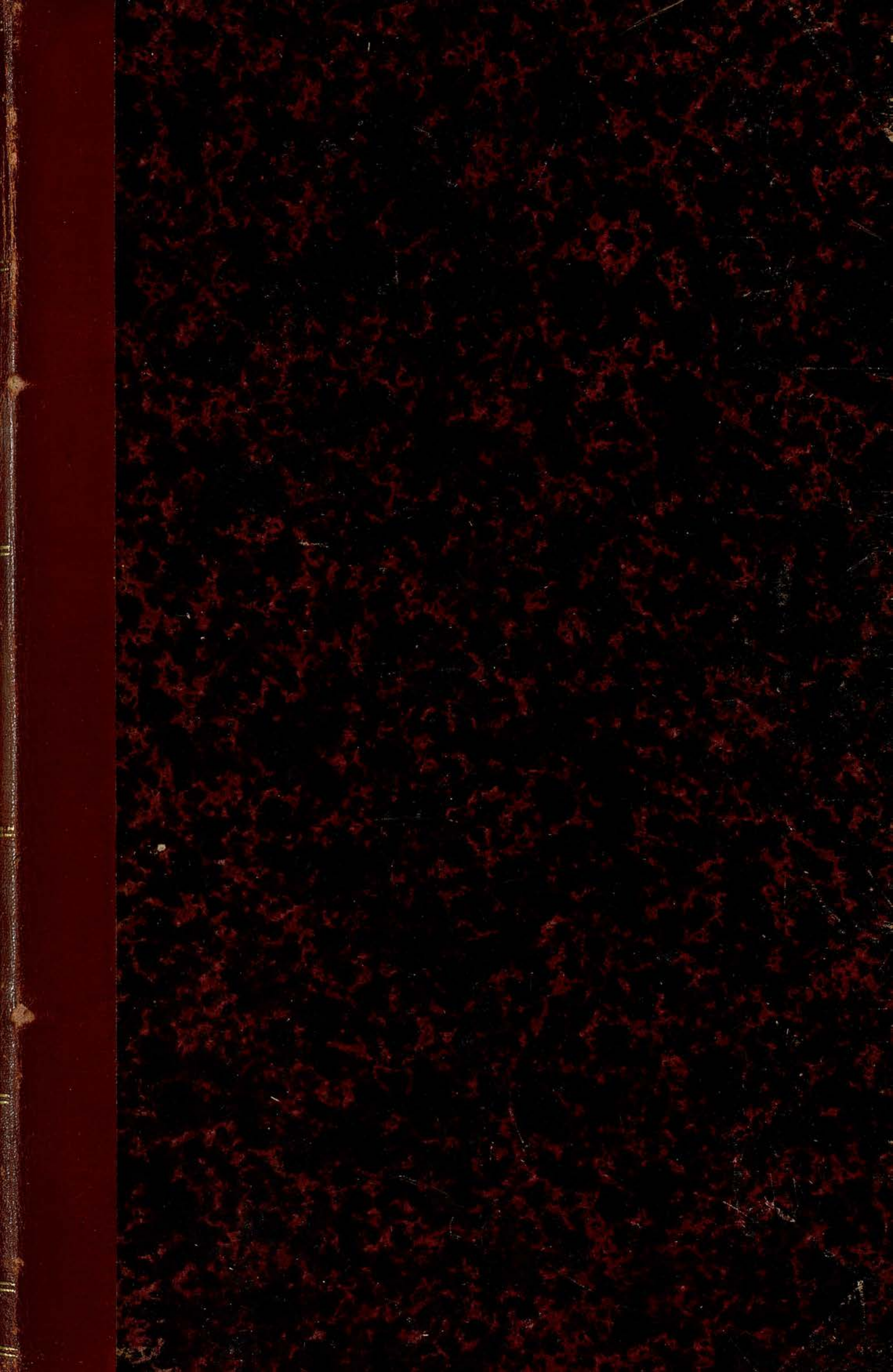

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dieron principio el Domingo 1.° de Junio de 1873.—Fueron disueltas por decreto del Gobierno fecha 8 de Enero de 1874.

TOMO IV.

Comprende desde el núm. 85 al 99.—Páginas 2057 á 2520 é índice.

MADRID.
Imprenta de J. Antonio García, Campomanes, 6.
1874.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SR. D. EMILIO CASTELAR.

SESION DEL VIERNES 5 DE SETIEMBRE DE 1873.

SUMARIO: Abrese la sesion á las cuatro.=Se lee y aprueba el Acta de la anteriar.=El Sr. Ministro de Fomento remite el expediente reclamado sobre la sociedad *La Tutelar*, á instancia de D. Juan Ron.=Las Córtes no admiten la renuncia que del cargo de indivíduos de la comision de Guerra hacen los Sres. Navarrete, Olave y Fantoni.=Se da primera lectura, y pasan á la comision de Guerra, una enmienda del Sr. Gonzalez Valledor al dictámen sobre la proposicion del Sr. Martinez Pacheco, y otras tres de los Sres. Casalduero, Orense (D. Antonio) y Sorní.=A la comision correspondiente, una exposicion del Ayuntamiento de Rivadesella, que presenta el Sr. Pedregal, sobre exencion de derechos de tubería para aguas.=El Sr. Armentia pregunta á la Presidencia con qué motivo se ha puesto sobre las armas la guarnicion de Madrid.=El Sr. Presidente le contesta que no tiene noticia del hecho.=Pasa á la comision á que procede, una exposicion de la Diputacion provincial de Zamora sobre la ley de reemplazos, que presenta el Sr. Martinez Villergas.=Se acuerda consten en el *Diario de Sesiones* dos rectificaciones que hace al mismo el Sr. Olave.=Es tomada en consideracion, apoyada por el Sr. La Rosa y despues de un incidente entre este Sr. Diputado y el Sr. Barberá, una proposicion estableciendo jurados para la expedicion de títulos académicos procedentes de los establecimientos oficiales y libres.=El Sr. Barberá retira con este motivo el proyecto sobre validez de los títulos expedidos por las Universidades libres.=Se toman en consideracion dos proposiciones, una del Sr. Pinedo sobre exencion de derechos á la tubería para aguas en Cádiz, y otra del Sr. Carrion con el mismo objeto para Málaga.=Proposicion del Sr. Perez Costales pidiendo explicaciones sobre la crísis.=La apoya.=Contestacion del Sr. Presidente.=La proposicion es desechada en votacion nominal.=ORDEN DEL DIA: Continúa la discusion del dictámen de la comision de Guerra sobre reforma de la ordenanza del ejército.=Discurso del Sr. Garrido (de la comision), primero en pró.=Alusiones personales de los Sres. Verdugo y Plaza.=Rectificaciones de los Sres. Benitez de Lugo y Garrido.=Alusiones personales de los Sres. Pinedo, Fernandez Latorre y Navarrete.=Se suspende esta discusion.=A la comision correspondiente pasan las sumarias remitidas por la Presidencia del Consejo.=Pasan á la comision correspondiente dos exposiciones presentadas por el Sr. Bonet, á nombre de los escribanos de Mora de Rubielos y Montalban, solicitando sueldo por sus trabajos en las causas de oficio.=**Orden del dia para mañana: Los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete y cuarto.**

Se abrió la sesion á las cuatro, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pedregal tiene la palabra.

El Sr. **PEDREGAL CAÑEDO**: Para presentar á las Córtes una exposicion del Ayuntamiento de Rivadesella, en la cual pide la exencion del pago de derechos de aduanas á la introduccion de tubos de hierro para la conduccion de aguas potables.

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): Pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Armentia tiene la palabra.

El Sr. **ARMENTIA**: ¿Sé servirá la Presidencia decirnos por qué motivo se ha puesto sobre las armas hace algunas horas á la guarnicion de Madrid, colocando alguna fuerza de ejército, incluso dos escuadrones, cerca de la fuente de la Cibeles?

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Armentia, la Mesa no sabe nada de eso, ni puede decir nada á S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez Villergas, tiene la palabra.

El Sr. **MARTINEZ VILLERGAS**: Para presentar una exposicion de la Diputacion provincial de Zamora, referente á la ley de reemplazos.

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): Pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Olave tiene la palabra.

El Sr. **OLAVE**: Para rogar al Sr. Presidente que me permita rectificar una equivocacion que se ha padecido en el *Diario de Sesiones* y en el *Extracto*, con objeto de que se rectifique.

Ayer, al usar de la palabra el Sr. Verdugo, hubo algun Sr. Diputado que pidió que se escribieran algunas de sus palabras, y he visto en la *Gaceta* de hoy que se atribuye á mí esa peticion que no hice.

Y ya que estoy en el uso de la palabra, haré otra rectificacion. En la sesion del 28 del pasado, sin duda por no explicarme con bastante claridad, se hizo constar que yo ignoraba el nombre del cónsul de España en China, y á quien le debe grandes servicios en el desempeño de su cargo la Nacion española; y como yo no me puedo jamás olvidar de los servicios de una persona tan notable como D. Nicasio Cañete, quiero que conste que le nombré y que á él me referí diciendo «dignísima persona.»

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): Constará la rectificacion de S. S. en el *Diario de Sesiones*.

Se leyó, y quedó sobre la mesa á disposicion de los Sres. Diputados, el expediente que se cita en la comunicacion siguiente:

«MINISTERIO DE FOMENTO.—Excmos. Sres.: De órden del Gobierno de la República remito á V. EE. el expediente íntegro de la sociedad *La Tutelar*, reclamado por V. EE. en comunicacion de 21 de Agosto último, recibida el 29 del mismo, en el que se hallan los antecedentes relativos á la resolucion dictada en la instancia promovida por D. Juan Ron en reclamacion de varias cantidades que ésta le adeuda.

Dios guarde á V. EE. muchos años Madrid 2 de Setiembre de 1873.=José Fernando Gonzalez.=Señores Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Dióse cuenta de una comunicacion en que los señores Navarrete, Olave y Fantoni renunciaban el cargo de individuos de la comision de Guerra por creer que se ha cometido con ellos una falta de consideracion formulando un dictámen sin citarlos.

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Jimenez Mena de si se les admitiria la dimision, las Córtes no la admitieron.

Se leyeron por primera vez, y pasaron á la comision, anunciando que se imprimirian y repartirian á los Sres. Diputados, las enmiendas al dictámen de la comision de Guerra sobre la proposicion relativa á la aplicacion en todo su rigor de las ordenanzas generales del ejército, á saber:

Del Sr. Gonzalez Valledor al art. 1.°

Del Sr. Casalduero á dicho art. 1.°

Del Sr. Orense (D. Antonio) al art. 3.°

Del Sr. Sorní al art. 4.°

(*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 85, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion de ley que se ha presentado á la Mesa.»

Leida por el Sr. Secretario Jimenez Mena la del señor La Rosa sobre que la reválida para obtener títulos profesionales con validez oficial de abogado, notario, médico y farmacéutico se verifique solamente ante jurados nombrados por el Gobierno (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario), dijo

El Sr. **LA ROSA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. La Rosa tiene la palabra para apoyar la proposicion.

El Sr. **LA ROSA**: Señores Diputados, por la lectura de la proposicion se habrá visto claramente cuál es el objeto que ella viene á llenar.

Todos los Diputados saben la confusion que hasta cierto punto existe hoy en virtud de la creacion de los libres establecimientos de enseñanza. Empezaron por ser completamente libres; pero decretos y disposiciones posteriores fueron modificando sus condiciones y circunstancias y sometiéndolos ya á algunas reglas; mas aunque estas se hubiesen observado, y aun suponiendo que todos los establecimientos existentes hoy se hayan sujetado á ellas, que no es así, no han sido sin duda bastantes para que los títulos que expiden esos establecimientos tengan todas las garantías que la sociedad

está en el caso de exigir de la proteccion del Gobierno.

Hay todavía una cuestion más grave é irritante, y es, que habiendo establecimientos cuyas condiciones demuestran que no han sabido cumplir el objeto á que debieran responder, vienen á perjudicar con su descrédito á los demás de enseñanza libre, que realmente no lo son hoy, porque cuando menos están sometidos á la proteccion é inspeccion de las Diputaciones provinciales, y los cuales llenan todos los requisitos necesarios para la instruccion que proporcionan, cumpliéndolos de tal modo, que con gran satisfaccion he oido de labios de personas muy respetables, de personas que han dirigido y aun dirigen hoy los centros oficiales de enseñanza, merecidos elogios que son la mejor recompensa á que podian aspirar los fundadores de esos establecimientos.

Entre ellos se encuentra, y tengo verdadero orgullo en decirlo, la escuela de medicina de Sevilla; pero precisamente la escuela de medicina de Sevilla sufre, como los demás establecimientos que se hallan en buenas condiciones, las consecuencias de que otros de la propia índole ó que llevan el mismo nombre no reunan las circunstancias convenientes para garantir la instruccion ó la educacion que en ellos se da, por carecer de los requisitos que deben exigirse; y esto viene necesariamente á quebrantar el crédito que sacan de aquella escuela los alumnos que allí reciben la enseñanza.

Este mal no habríamos de corregirlo nosotros, dado nuestro criterio político, inutilizando ó destruyendo otra vez la libertad de enseñanza, es decir, abandonando este pensamiento, que bien desenvuelto y en buenas condiciones establecido, es el bello ideal de la instruccion pública; sino que, por el contrario, debemos tender á encauzarlo y colocarlo en la situacion en que debe estar, para que poco á poco vaya adquiriendo las condiciones de vida que necesita, y llegue un dia en que la enseñanza oficial pueda desaparecer por completo.

Mientras tanto, debemos facilitar la creacion de los establecimientos libres, dándoles toda la proteccion que sea posible, no siendo en el órden pecuniario, con el que vendríamos á confundirlos con los establecimientos oficiales de enseñanza, sino sujetándolos á la vigilancia ó inspeccion de los rectores de las Universidades ó de otras personas que en esos departamentos tengan aptitud y capacidad para ejercerla, con lo cual aquel desenvolvimiento se va verificando, y estos centros individuales y estas enseñanzas parciales empezarán á adquirir las condiciones que deben llenar si han de cumplir su objeto, al propio tiempo que podrian irse eliminando los establecimientos de enseñanza oficial, hasta que llegue un dia en que no exista absolutamente ninguno, ó si acaso se conserve solamente uno como modelo.

Los Sres. Diputados han oido el objeto de mi proposicion. Todavía no aspiro hoy á más que á cumplir una de las necesidades más urgentes: á que los títulos que se reciban en los establecimientos de enseñanza libre tengan el mismo carácter é iguales condiciones que los que se expiden en los de enseñanza oficial. ¿Esto habria de ser dejando estrictamente la garantía de esos títulos á esos mismos establecimientos? Con dolor hay que confesar que no puede ser, porque existen establecimientos de esa clase que no ofrecen las garantías necesarias, y no debemos asimilarlos á otros establecimientos mejor montados, permitiendo que sus títulos obtengan el mismo valor que los que éstos expiden.

Hé aquí, en mi concepto, la manera de que viniéramos á cubrir la gran necesidad que sentimos. Dejemos que los estudios se hagan con entera libertad en esos establecimientos; dejemos que en los oficiales se hagan con las condiciones por las cuales se rigen, y que con dolor tambien hay que reconocer no son las que podemos apetecer en la época presente.

Es doloroso, señores, que en ciertos ramos de la enseñanza, que no mencionaré porque no quiero herir susceptibilidades, haya establecimientos libres que no teniendo más tiempo de existencia que el que ha mediado desde la revolucion acá, tengan sin embargo mayor riqueza en material que el que tienen los establecimientos públicos. ¡Hasta tal punto hemos llegado en el país, de abandono y descuido, en la época desgraciada que acabamos de atravesar! Pues bien; yo no quiero entrar ni hacer de pronto una gran revolucion en la cuestion de enseñanza; yo aspiro á que con esta proposicion, que si la Cámara la toma en consideracion puede dar lugar á un ámplio y solemne debate, á que los títulos que se reciben en las escuelas libres tengan el mismo valor que los que se reciben en las escuelas oficiales.

Al efecto, y para garantir la concesion de esos títulos, se formarán jurados que existirán de antemano y que tendrán la mision única de verificar los exámenes definitivos, para que esos títulos puedan darse en virtud de capacidad probada. Con esto se destruirá la diferencia que hoy existe entre los títulos de escuelas oficiales y los de escuelas libres, pues esos jurados lo mismo darán sus títulos á los que hayan estudiado en una ó en otra.

Por supuesto, los Sres. Diputados se habrán fijado en que yo propongo que el cargo de jurado sea desempeñado por hombres eminentes, de capacidad probada, y que hayan merecido gran reputacion en su carrera, aunque no pertenezcan al profesorado oficial, los cuales serán inamovibles en sus cargos, pero responsables del buen cumplimiento de su deber ante el Tribunal Supremo. Estos jurados actuarán diez meses en cada año y con las condiciones que marco, y podrán aspirar á que los títulos que por ellos se obtengan reunan las garantías que la sociedad tiene derecho á exigir del Gobierno, ínterin llegamos á la época en que podamos estar en condiciones de que la sociedad juzgue por sí misma de la capacidad que cada indivíduo tenga en su profesion, á fin de que sepa á quién confía sus intereses ó su vida ó la de sus familias.

Como podrán apreciar los Sres. Diputados, al redactar esta proposicion y buscar esas garantías se ha seguido el ejemplo de las fórmulas que se emplean hoy en los exámenes en los países que más adelantados están en la enseñanza, y de los cuales debemos tomar modelo, con objeto de concluir con este gran desórden que hoy existe entre nosotros respecto de los títulos profesionales, ya provengan de establecimientos de enseñanza pública, ya se dén por establecimientos libres.

Por otra parte, como volver á la cuestion de la validez de los títulos expedidos por establecimientos libres seria perjudicar intereses creados á la sombra de leyes más ó menos premeditadas, pero al fin leyes, propongo que desde la fecha en que esta proposicion sea ley tengan el mismo valor los títulos expedidos por establecimientos libres que el que tienen los concedidos por establecimientos oficiales.

La cuestion que yo propongo es verdaderamente árdua, pues se trata de concluir con la confusion que hoy reina en este asunto; por eso yo ruego á la Cámara se

digne tomar en consideracion esta proposicion, para que pasando á la comision correspondiente, pueda despues discutirse el dictámen que ésta dé, con toda la libertad, pero tambien con toda la madurez que el caso requiere.

El Sr. **BARBERÁ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué, Sr. Diputado?

El Sr. **BARBERÁ**: Como secretario de la comision de Fomento, y para hacer una observacion que, tenida en cuenta por el Sr. La Rosa, podria servir de mucho para resolver esta cuestion que ha suscitado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. **BARBERÁ**: A principios de la legislatura presentó el Sr. D. Angel Torres una proposicion que versaba sobre el mismo asunto que la que acaba de apoyar el Sr. La Rosa. Esta proposicion pasó á la comision de Fomento, que la estudió, y la cual, fundada en razones parecidas á las expuestas por el Sr. La Rosa, emitió dictámen favorable que hace tiempo está puesto á la órden del dia, y que hemos suplicado al Sr. Presidente someta á discusion tan pronto como le sea posible.

Solo hay entre ambas proposiciones la pequeña diferencia de la forma en que han de estar organizados esos jurados; pero el Sr. La Rosa comprenderá que por medio de enmiendas al dictámen que hay presentado puede llegarse á una avenencia, pues la comision está dispuesta á transigir en todo aquello que sea para bien de la enseñanza y del país. Ruego, pues, al Sr. La Rosa que retire su proposicion.

El Sr. **LA ROSA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LA ROSA**: Tanto conocimiento tenia de la proposicion á que se ha referido el Sr. Barberá, cuanto que fuí uno de sus firmantes; pero precisamente las dificultades nacidas para la aprobacion de esa proposicion han dado lugar á esta segunda.

El Sr. Barberá habrá observado que uno de los artículos de mi proposicion está tomado íntegramente de la anterior, sobre que ha dado ya dictámen la comision de Fomento; y como habia ciertas dificultades para que los títulos expedidos por establecimientos libres tuviesen el mismo valor que los dados por establecimientos oficiales, para evitarlas yo, propongo que lo tengan igual, á fin de que no continúe la perturbacion que hoy existe en la materia, echando un velo sobre lo pasado.

He desistido de aquella proposicion, supuesto que en esta podemos contener lo mismo, que era que tuvieran el mismo valor los títulos dados por escuelas libres que los de escuelas especiales, pero determinando ya esa nueva forma comun á todos los establecimientos de enseñanza, para que quedemos perfectamente garantidos de los desórdenes y abusos.

Por tanto, ruego al Sr. Barberá se digne permitir que esta proposicion se tome en consideracion, porque me parece que seria el procedimiento más corto, si es esto lo que se ha propuesto el Sr. Barberá, que no el de presentar como enmiendas estos artículos al dictámen de la comision, y que efectivamente, como entran en ampliacion de la proposicion primitiva, puesto que aquella solo trataba de la validez de los títulos, y ésta no solo trata de esto, sino tambien de los exámenes, yo creo que pudiera ofrecer alguna resistencia que algunos artículos se presentaran como enmiendas, y así quedarian defraudadas mis esperanzas.

Si el Sr. Barberá ve que esta razon tiene importancia, yo le agradeceria mucho que prestase su apoyo para que sea tomada en consideracion por la Cámara esta proposicion.»

Leida por segunda vez la proposicion, y hecha la oportuna pregunta por el Sr. Secretario Jimenez Mena, quedó tomada en consideracion.

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): Esta proposicion pasará á la comision de Fomento.

El Sr. **BARBERÁ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué pide el Sr. Barberá la palabra?

El Sr. **BARBERÁ**: Para retirar el dictámen primitivo de la comision, puesto que hallándose en contradiccion con esta proposicion, necesita la comision estudiar nuevamente la cuestion.

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): Queda retirado.

El Sr. **LAFUENTE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Con qué objeto pide la palabra el Sr. Lafuente?

El Sr. **LAFUENTE**: Para dirigir un ruego á la Mesa y otro igual á la comision de Gracia y Justicia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. **LAFUENTE**: Hace algunos dias, señores Diputados, que tuve el honor de presentar aquí una proposicion de ley para que las Córtes nombraran una comision de su seno que pudiera averiguar los hechos que se han cometido en el arsenal de la Carraca, hechos injustos, hechos que más bien son de venganza que de justicia. Y yo vengo aquí ahora á rogar al Sr. Presidente que excite el celo de la comision para que inmediatamente dé su dictámen respecto á esa proposicion, y á la comision de Gracia y Justicia para que haga el favor de presentarlo lo más pronto posible; porque, señores, son de tal naturaleza los hechos que se han cometido, se repiten de tal manera, que yo lamento...

El Sr. **PRESIDENTE**: No puede S. S. continuar, porque solo tiene la palabra S. S. para hacer un ruego, y ya lo ha hecho.

El Sr. **LAFUENTE**: Es que iba á rogar á la Cámara tambien que se sirviera concederme la gracia de leer una carta que acabo de recibir.

El Sr. **PRESIDENTE**: No tiene S. S. derecho á eso, y no lo puedo consentir.

La Mesa excitará el celo de la comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á leer una proposicion de ley que se ha presentado á la Mesa.»

Leida por el Sr. Secretario Jimenez Mena la presentada por el Sr. Pinedo, eximiendo del pago de derechos los materiales que se introduzcan del extranjero con destino á la conduccion de aguas potables á la ciudad de Cádiz (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pinedo tiene la palabra para apoyar su proposicion.

El Sr. **PINEDO**: Pocas palabras necesitaré, señores Diputados, para convenceros, no solo de la bondad que entraña esta proposicion, sino de la justicia que tambien encierra; tanto más, cuanto que esta proposicion no es otra cosa sino reproducir una que fué tomada en consideracion en el año anterior, y que Diputados que hoy ocupan ú ocupaban el banco ministerial y están en la mesa se sirvieron suscribir tambien.

Tomada en consideracion por unanimidad, é informada favorablemente por la comision y puesta á la órden del dia, no tuvo efecto su discusion porque faltó el tiempo material por efecto de la clausura de las sesiones de aquella Asamblea.

Notoria es tambien la carencia absoluta de aguas en la importante ciudad de Cádiz, cuna de nuestras libertades, y el subido precio á que en algunos y determinados dias puede adquirirse. Por tanto, y toda vez que esta concesion es de igual índole á las que han sido otorgadas á otras compañías que tienen un fin lucrativo, y recientemente á la ciudad de Avilés, y además se ha pedido con justicia para la ciudad de Málaga, ruego á la Cámara se sirva tomar en consideracion esta proposicion, á fin de que la comision la estudie y proponga que se acceda al ruego que ha hecho el Ayuntamiento de la ciudad de Cádiz en una exposicion que he tenido el honor de presentar hace pocos dias á las Córtes.»

Leida segunda vez la proposicion, y prévia la oportuna pregunta, quedó tomada en consideracion.

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): Pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á leer una proposicion de ley que se ha presentado á la Mesa.»

Leida por el Sr. Secretario Jimenez Mena la del señor Carrion, eximiendo del pago de derechos de aduanas la tubería de hierro que el Ayuntamiento de Málaga introduzca con destino á dotar de aguas potables aquella poblacion (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Carrion tiene la palabra.

El Sr. **CARRION**: En brevísimas palabras, señores Diputados, voy á apoyar la proposicion que he tenido el honor de presentar, considerando que asuntos de mayor importancia llamarán la atencion de la Cámara en estos momentos. El Ayuntamiento de Málaga y una gran parte de aquel vecindario empezaron á hacer las obras necesarias para conduccion de aguas potables de los manantiales de Torremolinos á la ciudad. En 21 de Abril último el municipio dirigió una exposicion al Poder ejecutivo solicitando se le eximiera del pago de los derechos de aduanas que debia satisfacer por la tubería de hierro destinada á la referida obra; y en 29 del mismo, el Gobierno, comprendiendo la razon con que se pedia la libre introduccion de aquel material, concedió al Ayuntamiento de Málaga que pudiera desembarcar los tubos, depositando la cantidad á que ascencian sus derechos, ínterin las Córtes hacian la ley que era necesaria para dicha exencion. Yo, Sres. Diputados, no creo que deba extenderme en consideraciones, porque tengo la seguridad de que esta Cámara, consecuente con lo que ha hecho hace un momento, tomando en consideracion una proposicion de esta misma índole, recordando tambien que á otros Ayuntamientos ha sido concedida igual gracia en virtud del estado precario en que se encuentran los municipios, y considerando, por último, que se trata de una necesidad tan apremiante como es la de dotar de aguas á una ciudad que tiene muy pocas y de muy mala calidad, espero que las Córtes se servirán tomar en consideracion la proposicion que he tenido el honor de presentar.»

Leida segunda vez la proposicion, y hecha por el Sr. Secretario Jimenez Mena la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): Pasará á la mision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á darse cuenta de una proposicion que se ha presentado á la Mesa.»

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): Dice así:

«Los Diputados que suscriben ruegan á las Córtes Constituyentes se sirvan declarar que oirán con gusto las explicaciones que el Gobierno ó el Presidente de la Cámara tengan por conveniente dar en el acto sobre la crísis actual, á fin de que, en atencion á las difíciles circunstancias por que atravesamos, se resuelva aquella con la urgencia que se requiere.

Palacio de las Córtes 5 de Setiembre de 1873.=Ramon Perez Costales.=José María de Orense.=José Fantoni.=Vicente Barberá.=Francisco Casalduero.=Juan Domingo Ocon.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Perez Costales tiene la palabra para apoyar su proposicion.

El Sr. **PEREZ COSTALES**: Señores Diputados, no necesito recordaros que hace dias se inició aquí una cuestion gravísima, una cuestion que bien puede llamarse batallona, acerca de la conveniencia ó inconveniencia de que esta Cámara suspendiera sus sesiones en el 5 de Setiembre, es decir, en el dia de hoy: tomóse en consideracion, y no necesito recordar cómo y con qué fuerza: abrióse un ámplio debate, pero indudablemente la discusion está por terminar; y con asombro de todos, cuando las fuerzas vivas de una y otra parte se concentraban para gastar, digámoslo así, el último cartucho en esta discusion, vimos que anteayer no se puso á discusion esta importante proposicion: esperamos ayer con la misma impaciencia, y con sorpresa de todos, tampoco vino ese debate. Ciertamente que si no trajera detrás de sí una votacion, no lo necesitábamos ya, al punto á que habia llegado, porque estaban ya agotadas por una y otra parte las razones en pró y en contra, y el país no necesito yo deciros á qué campo se habia inclinado.

Pero estamos á 5 de Setiembre; la proposicion no ha concluido de debatirse, la votacion final no ha recaido. ¿Y por qué, Sres. Diputados? No necesitaba decíroslo; pero cumplo con un deber al presentar esa proposicion, diciendo: «se ha suspendido este debate porque ha sobrevenido una crísis gravísima,» y esto lo sabe el país, esto lo saben los Sres. Diputados; pero los Sres. Diputados no lo saben como deben saberlo. Esta crísis laboriosísima se diferencia de las crísis anteriores en caractéres bien esenciales.

La prensa oficial, la prensa que llamaré archi-oficial y hasta pseudo-oficial, la prensa de todos matices y colores, los periódicos noticieros como los periódicos ministeriales y como los periódicos de oposicion, todos se vienen ocupando hace tres dias de la crísis; y sin embargo, la Cámara Constituyente, la Cámara soberana, aún no ha tenido noticia de esta crísis. Yo no diria una palabra, respetando las razones de prudente reserva que el Gobierno y la Mesa de la Cámara puedan tener sobre el particular, si no vinieran en los periódicos copiadas hasta textualmente las frases, copiados los conceptos, en fin, copia literal de la comunicacion que el Sr. Presidente del Poder ejecutivo ha pasado á la Mesa, comunicacion que yo no sé si será cierta, pero comunicacion hasta ahora no desmentida.

Por consiguiente, sin temor de pecar de indiscreto,

de lo cual seria el primero en culparme, yo tengo que pedir á la Mesa, yo tengo que pedir á su digno Presidente, yo tengo que pedir al Gobierno que esta cuestion venga aquí inmediatamente; porque, Sres. Diputados, puesta la mano sobre vuestra conciencia, ¿creeis que el país no ha de tener la impaciencia natural, habida en cuenta la difícil crísis porque estamos atravesando y el peligro gravísimo que corren las instituciones más queridas? No es posible que podamos pasar un dia y otro dia con esta crísis en estado, digámoslo así, de incubacion, en esta crísis que viene elaborándose hace dias ya en el seno del Gabinete, en esta crísis cuya causa principal á nadie es desconocida, en esta crísis cuya esencia se relaciona evidentemente con la interrumpida discusion de la suspension de sesiones. ¿Estamos en el caso, Sres. Diputados, de resolver asunto tan grave, cuando funciona todavía por fortuna la Cámara Constituyente, en oscuros conciliábulos y (yo no sé si será parlamentaria la palabra; y si no lo es, como yo me temo, dispensádmela) en cabildeos más ó menos secretos, sin que venga aquí? Yo no lo quiero creer, y á esto tiende la proposicion que en union de otros compañeros he tenido el honor de suscribir.

Cuanto más graves son las circunstancias, cuanto más difíciles, cuanto más apremiantes, más urgente es que el Gobierno ó el Presidente de la Cámara dén cuenta á la misma de esta crísis, para que la resuelva quien puede resolverla con la urgencia que nuestro patriotismo á todos nos dictará y con soluciones que nuestro patriotismo tambien dictará á todos. Y aun en el caso de que nada oficial ni extra-oficial haya de crísis, aun en el caso de que el país no supiera nada de este asunto gravísimo, el país juzgaria si era sério que presentada una proposicion á la sombra de toda la omnipotencia ministerial, á la sombra de la mayoría, por el señor Olías y otros compañeros, pidiendo que esta Cámara suspendiera sus sesiones el dia 5 de Setiembre, se haya suspendido su discusion despues de haberse iniciado con tal dureza el combate por una y otra parte, y que el dia 5 de Setiembre esté ocupando la Cámara Constituyente su tiempo, contra lo que era de esperar, en proposiciones como aquellas de que acabais de oir dar lectura, referentes é importantísimas, sí, á intereses materiales, á canalizacion de aguas, á jurados para exámenes en Universidades libres y en Universidades oficiales, pero siempre de un órden mucho más inferior, mucho más subordinado al de esta otra cuestion, cuyo debate se ha suspendido, y del cual pende sin duda, del cual pende acaso el alto interés de la Pátria y el alto interés de la libertad.

Todos sabeis que hay aquí en el centro y en la izquierda de esta Cámara Diputados que con más ó menos razon, pero todos con una indudable buena fé que yo no necesito demostrar porque altas pruebas han dado de ella, se oponen cuanto sus fuerzas se lo permiten á que suspenda sus sesiones esta Cámara, que á mi modo de ver, y á pesar de la atmósfera que se ha querido hacer contra ella, ha comprendido tan altamente sus deberes que en el grave conflicto nacional por que aquí venimos atravesando hace tanto tiempo, no ha escatimado á los Gobiernos anteriores ni al Gobierno actual nada absolutamente de cuanto contribuir pueda á la salvacion de la Pátria.

Pues bien; este mismo centro y esta misma izquierda sostendrán su opinion con toda la energía que les da su conviccion (conviccion que tienen jurado en el foro interno de su conciencia defender aun en el caso de que este Gobierno ó el que le pueda suceder, por una ingratitud de que no habria ejemplo, quisieran prescindir de su concurso) este centro y esta izquierda, digo, tienen el firme propósito de estar aquí, de quemar las naves antes de salir de aquí, de hacer todo cuanto esté en sus manos antes de salir de aquí, para poder, si por un caso que pudiéramos llamar de fuerza mayor fueran arrojados de este local, salir con la frente levantada y presentarse ante sus electores diciéndoles: hemos querido cumplir como buenos con nuestra mision, y solo por fuerza mayor hemos dejado de cumplirla.

El Sr. **PRESIDENTE**: Me permitirá V. S. que le diga que ni aun en hipótesis se puede tolerar que se crea que por un caso de fuerza mayor se puede disolver la Cámara: esta Cámara representa á la Nacion, y la Nacion salvará como siempre á las instituciones representativas y á la Asamblea soberana.

El Sr. **PEREZ COSTALES**: Para demostrar al señor Presidente hasta qué punto defiero á su observacion, le diré que yo usaba la figura *fuerza mayor* refiriéndome al caso de ser vencidos en una votacion que sin embargo seríamos los primeros en hacer respetar y acatar; doblaríamos la cabeza ante la lógica de los números, siquiera estos fueran tres ó cuatro en cantidad, y en calidad los de los conservadores que tiene esta Cámara. Queria decir que no era posible, que no era siquiera verosímil que este Gobierno ó el que pudiera sucederle, olvidando lo pasado, olvidando hasta qué punto esta Cámara no le ha negado nunca nada de lo mucho que le ha pedido, insistiera en la necesidad de que se suspendieran las sesiones, porque ni el mismo Sr. Presidente actual del Poder ejecutivo, con toda la entereza de su carácter, puedo yo suponer que se crea un atlante y que se figure en un momento de soberbia fascinadora tener él por sí poder bastante para dominar la situacion sin el concurso de la Asamblea.

Pues bien, señores; lo que no es un misterio para nadie, no puede serlo para la Cámara: estamos en crísis, en plena crísis; lo ha confesado ayer á última hora el Sr. Ministro de Hacienda, si bien á primera hora lo negó, lo cual corre completamente de cuenta de S. S.: estamos en crísis oficial; así lo dice la prensa ministerial, y es necesario creerlo, y la soberanía de la Cámara tiene que preguntar al Gobierno y á su Presidente qué hay de esta crísis y en qué estado se encuentra. Por eso yo ruego á los Sres. Diputados que se dignen tomar en consideracion la proposicion que he tenido el honor de presentar, y que no tiene más objeto que salir del estado angustioso en que el país y la Cámara se encuentran.

El Sr. **PRESIDENTE**: Si el Sr. Perez Costales no se hubiera dirigido á la Mesa, no tendria el Presidente que hablar, porque no es costumbre tomar parte en las discusiones desde este sitio. Sin embargo, como hay alguna censura indirecta á la Mesa en la proposicion del Sr. Perez Costales, debo decir que la Mesa es árbitra de dar cuenta de los documentos oficiales que tiene en su poder, cuando lo crea conveniente ó sea reglamenrio; y la Mesa, árbitra de esto, ha decidido, de acuerdo con el Sr. Presidente del Poder ejecutivo, que hasta la sesion de mañana no se dará cuenta oficial de la crísis.

El Sr. Perez Costales debe comprender que no hay realmente crísis mientras no se dé cuenta oficial de ella; y si en vista de esta observacion mia retirara S. S. la proposicion, que no creo fundada en razones parlamentarias, creo que S. S. procederia con arreglo á antiguas y acreditadas prácticas parlamentarias.

El Sr. **PEREZ COSTALES**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PEREZ COSTALES**: El Sr. Presidente comprenderá la grave situacion en que me encuentro; sin embargo, tengo que apelar á mi virilidad, y en todas las circunstancias de mi vida política no he apelado nunca á mi virilidad en vano, para no deferir, como con harto sentimiento me veo en la necesidad de no deferir, á la observacion de S. S. Yo no puedo retirar la proposicion, porque la observacion del Sr. Presidente vale tanto como la negacion del movimiento por aquel filósofo que se estaba paseando por su cuarto: S. S., con una sinceridad que hace honor á su carácter, ha venido á confesar lo mismo que negaba. Por tanto, mantengo la proposicion.»

Leida de nuevo por el Sr. Secretario Jimenez Mena la proposicion del Sr. Perez Costales, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, se pidió por sufidiente número de Sres. Diputados que la votacion fuera nominal; y verificada, quedó desechada por 123 votos contra 64, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*:

Cagigal.
Jimenez Mena.
Morán (D. Miguel).
Cacho.
Hidalgo.
Torre Agero.
Valbuena.
Martí y Tarrats.
Fernandez Castañeda.
Cervera.
García Romero.
Sanromá.
Monturiol.
Martinez Perez.
Plaza.
Salabert.
Tomás y Salvany.
Gutierrez Agüera.
Chacon.
De Andrés Montalvo.
Puente y Jimenez.
Fernandez Victorio.
Bru y Mendiluce.
Gomez Sigura.
García Alvarez.
Jimeno García.
Martinez Pacheco.
Canalejas.
Garrido.
Martinez Villergas.
Regueira y Martinez.
Maisonnave (D. Juan).
Gomez Cuartero.
Velasco.
Villalba.
Brogeras.
Mainar.
Pascual y Casas.
Villanueva.
Carrion.
Solier (D. Guillermo).
Prefumo.
Sampere.
Socías.
Sanchez Villora.
Aura Boronat.
García (D. Bernardo).
Gonzalez Valledor.
Redondo Franco.
Gomez Marin.
Rubio.
Moreno (D. Benito).
Gomez de Liaño.
Samaniego.
Fernandez Latorre.
Sardá.
Huder.
Tutau.
Celis Aguilera.
Benitez de Lugo.
La Rosa.
Val.
Alvarez Lopez.
Morayta.
Girauta.
Ruiz Llorente.
Herrera.
Almagro.
La Hidalga.
Pascual y Castañon.
Quesada.
Labra.
Fernandez Villaverde.
García Morales.
Rojas.
Del Rio y Ramos.
Pedregal Cañedo.
Muñoz Nougués.
García Gil.
Insa.
Zabala.
Avizanda.
Quintero.
Tapia.
Betancourt.
Quiñones.
Cintron.
Muro.
Lugo Viña.
Becerra.
García San Miguel.
Valdés.
Vea-Murguía.
Pasarón.
Morán (D. Valentin).
Xérica.
Martin de Olías.
Santos Manso.
Bonet.
Rebullida.
Gil Berges.
Rivera (D. Valero).
Güell y Mercadé.
Torres (D. José María).
Romero Robledo.
Florez Herques.
García Pretel.
Isabal.
Meca y Córcoles.
Gonzalez Rio.

Cuesta Olay.
Rios y Rosas.
Leon y Castillo.
Figuera y Silvela.
Portalés.
Villapadierna.
Ercazti.
Bach y Serra.
Miranda.
Español.
Plá y Martí.
Verdugo.
Sr. Presidente.
Total, 123.

Señores que dijeron *sí*:

Bartolomé y Santamaría.
Suñer y Capdevila (mayor).
Malo de Molina.
Ocon.
Rodriguez Teijeiro.
Diaz Quintero.
Alonso.
Perez Costales.
Lopez Santiso.
Jimenez Ilzarbe.
Suarez García.
Gonzalez Hierro.
García Martinez.
Barberá.
Sicilia.
Rodriguez Sepúlveda.
Cabello de la Vega.
Galiana.
Moure.
Gonzalez Chermá.
Alvis.
Estévanez.
Pedregal Guerrero.
Lafuente.
Palacios.
Fantoni.
Aguilar.
Blanco Villarta
Perez Pardo.
Carné.
Alvarez Bocalandro.
Villalonga.
Casas Jenestroni.
Daufi.
Pinedo.
Haro.
Orense (D. José María).
Somolinos.
Rivera.
Gomez Munaiz.
Ruiz y Royo.
Olave.
Benot.
Guillen Flores.
Zaera.
Perez Pastor.
Manera.
Alcoba.
Santamaría (D. Emigdio).
Castellano.
Merino.
Moreno Roure.
Armentia.
Vazquez Moreiro.
Martinez.
Ogea.
Suau.
Navarrete.
Casalduero.
Calvo.
Ugarte.
Pí y Margall (D. Joaquin).
Gomez (D. Aniano).
Avila.
Total, 64

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continuacion del debate pendiente sobre la proposicion de ley del Sr. Martinez Pacheco, relativa á la aplicacion en todo su rigor de las ordenanzas generales del ejército. (*Véase el* Apéndice cuarto *al* Diario *núm.* 82, *sesion del* 2 *del actual*; Diario *núm.* 83, *sesion del* 3 *de idem, y* Diario *núm.* 84, *sesion del* 4 *de idem.*)

Tiene la palabra en pró el Sr. Martinez Pacheco.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Estando designado el Sr. Garrido para contestar al Sr. Benitez de Lugo, y encontrándose presente, suplico á la Presidencia que si lo tiene por conveniente se sirva darle la palabra y me la reserve á mí para el segundo turno.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Garrido.

El Sr. **GARRIDO**: Señores Diputados, triste es mi posicion en este momento, no tan solo por la gravedad que encierra la proposicion sometida á vuestra deliberacion, sino al mismo tiempo por la altura que han tomado estos debates, dada la talla de los oradores que me han precedido en el uso de la palabra; pero si en cualquier otro caso fuera en mí inmodestia, en este es un deber de patriotismo que me recomienda á vuestra indulgencia.

Ha combatido ruda y acerbamente el dictámen de la comision acerca del restablecimiento de la disciplina militar mi digno amigo el Sr. Benitez de Lugo; y lo ha hecho á propósito de una alusion, con motivo de haberse traido á vuestra memoria las hazañas del Gran Capitan Gonzalo de Córdova, el Sr. Olave. Yo necesariamente debo hacerme cargo de las razones presentadas por ambos oradores. ¡Cosa extraña! El Sr. Olave y el Sr. Benitez de Lugo, que ambos rechazan y combaten el dictámen de la comision de Guerra, pudieran muy bien darse cumplida contestacion el uno al otro. El Sr. Olave combate el dictámen de la comision porque cree que tiende á quitar la eficacia de la pena, necesaria, indispensable en toda fuerza permanente, y el Sr. Benitez de Lugo la considera cruel, bárbara, digna de la edad media; pero el Sr. Olave incurre en una flagrante contradiccion, porque considera debilitada la disciplina militar, porque considera indispensable la disciplina militar para la salud de la Pátria, y aprueba el voto particular del Sr. Navarrete, dignísimo miembro de esta Cámara. Yo no sé cómo podrá armonizar su voto en la proposicion del Sr. Navarrete con el voto

particular que el mismo Sr. Olave presentó y defendió; porque no le es dable á S. S. decir: «yo me proponia reformar, modificar el pensamiento del Sr. Navarrete presentando enmiendas,» puesto que si encontraba que el voto particular era digno de enmiendas, tambien el dictámen de la comision es susceptible de ellas.

Por otra parte, la comision no tiene la pretension de haber hecho un trabajo perfecto, sino un trabajo que responde á una necesidad del momento, á una necesidad imperiosa. Ha hecho, pues, una obra para estos instantes supremos, y en tanto que llegan tiempos de más calma, de más serenidad de ánimo, en que pueda presentarse una ley definitiva y completa de penalidad en materia de delitos militares.

Descartada, pues, la cuestion que pudiera llamarse del Sr. Olave, entro á tratar y contestar, si posible me es, los argumentos presentados por el Sr. Marqués de la Florida. El Sr. Benitez de Lugo ha pronunciado un discurso elocuentísimo, sembrado de citas y matizado de bellezas, como todos los que salen de los labios de S. S., pero discurso plagado de errores, discurso que no responde á las necesidades del momento, discurso que aceptando los pensamientos que encierra, abriríamos por completo la fosa á la libertad, á la República y á la Pátria. De aquí mi actitud al combatirle. Comenzaba S. S. hablando de su consecuencia y de sus antecedentes políticos, y establecia un paralelo entre la consecuencia, entre la dignidad de conducta de S. S. y la inconsecuencia de los que ocupamos estos bancos. ¡Ah, Sr. Benitez de Lugo! ¡cuánto habria que hablar en materia de consecuencia, y hasta qué punto es lícito invocar esa palabra en este sitio, y sobre todo en estos momentos! Yo recuerdo que cuando el consecuente señor Benitez de Lugo disfrutaba del favor oficial en otras situaciones, yo el inconsecuente, yo el que segun S. S. abandona la bandera de la democrácia, yo el que segun S. S. deserta de estas filas, á través de la espesa reja de un calabozo veia surcar las mejillas de mis hijos las lágrimas del dolor. Yo entonces perdia mi fortuna y mi patrimonio por el triunfo de las saludables ideas de la democracia; yo entonces era combatido ruda y acerbamente por el poder oficial, y S. S., consecuente, disfrutaba de sus favores. ¿Dónde, pues, está la consecuencia? Yo he visto á S. S. ocupando dignamente un asiento en esa mesa por la voluntad de la mayoría; yo le he visto despues colocarse en el centro, y más tarde ha ido á ocupar los bancos de la extrema izquierda. ¿Dónde está aquí la consecuencia?

Por otra parte, yo entendia que S. S. debia dejarme á mí el grandísimo placer de encomiar sus grandes condiciones de carácter, su gran inteligencia, y que no era S. S. el llamado á hacer esa obra.

Ha dicho el Sr. Benitez de Lugo: «Vosotros rompeis con las antiguas tradiciones democráticas; vosotros faltais á todo principio; vosotros faltais á toda consecuencia, en tanto que yo soy el depositario del ideal democrático, en tanto que yo llevo aquí el arca santa de nuestras gloriosas tradiciones.» No hay exactitud en estos hechos. El ideal, la aspiracion, la fórmula para realizar esa aspiracion, créame S. S., no está en esos bancos, por desventura de las dignísimas personas que en ellos se sientan: por ventura de nosotros, ese ideal se encuentra aquí, y de su realizacion depende la salvacion de la libertad, la felicidad de la Pátria, suprema y nobilísima aspiracion de los que aquí nos sentamos.

Decia S. S. que por un resto de pudor continuamos llamándonos federales. Su señoría se equivoca mucho. Nosotros, hoy como ayer, antes y despues de proclamada la República, somos federales, á la manera que entiende la federacion el dignísimo Presidente del Poder ejecutivo, Sr. Salmeron; no somos federales á lo Proudhon, con su fórmula, sino que queremos la organizacion de arriba abajo, y no de abajo arriba; y antes que federales somos republicanos, y antes que republicanos somos demócratas, y antes que demócratas somos liberales, y antes que liberales somos españoles. No, señor Benitez de Lugo; nosotros no cambiamos fácilmente de opinion, porque todavía tenemos fé en la eficacia de nuestros procedimientos, en la bondad de nuestro ideal; que si otra cosa fuese, yo, que en estos momentos hablo por mi propia cuenta y sin que les alcance responsabilidad á mis compañeros, si otra creyese, con la frente erguida, con la conciencia tranquila vendria á decir: me he equivocado. Creo que esto seria mucho más meritorio, y mucho más patriótica esta confesion, que insistir en un error del cual dependiese la ruina de la Pátria y de la libertad. Yo á todo ideal, á todo principio, antepongo el bien de mi Pátria, y obrando así creo proceder como buen patriota, como buen liberal.

Pero realmente, Sres. Diputados, el Sr. Benitez de Lugo no ha penetrado, á juicio mio, en el fondo de esta cuestion; ha presentado argumentos de autoridad, hechos, no otra cosa: S. S. cree que nosotros desconocemos la ley Valeria; cree S. S. que nosotros no hemos instruido nuestra inteligencia ni formado nuestra educacion intelectual en el tratado de los delitos y de las penas del célebre publicista, del eminente pensador Beccaria; y S. S. cree que á nosotros nos eran en absoluto desconocidos los debates habidos en la Cámara legislativa francesa de 1791 por consecuencia de la pena de muerte. No, Sr. Benitez de Lugo; nosotros hemos estudiado esos debates; nosotros conocemos tambien el movimiento de la filosofía penal en Francia en el período de 1791, en el anuncio de una reforma, de una ley posterior aboliendo la pena de muerte para cuando se hubiese hecho, promesa que no llegó á realizarse; conocemos tambien el Código de Napoleon; sabemos lo ocurrido en la Cámara francesa en 1830; conocemos la ley penal de 1822; sabemos lo acontecido en la segunda República; no ignoramos la reforma llevada á cabo por el gran Duque Leopoldo de Toscana; la reforma idéntica realizada en Rusia por una Princesa respetable; no desconocemos lo acontecido en Suiza y en Portugal; no nos es en absoluto desconocido el progreso de la ciencia penal y jurídica. Pero ¿son en absoluto ciertas, son exactas las citas aducidas por su señoría como argumentos de autoridad en contra del dictámen de la comision de Guerra? Yo lo niego.

¿Qué ha acontecido en Suiza? Que tres cantones de los 22 que forman aquella confederacion han votado la abolicion de la pena de muerte, progreso y aspiracion grande á que nosotros nos encaminamos. Pero ¿sabe S. S. lo que ocurria en Suiza? ¿Desconoce S. S. que en 1830 se escandalizaba la prensa de Ginebra de la comision de un delito que daba ocasion á la imposicion de la pena de muerte, y se escandalizaba aquella prensa porque habian trascurrido treinta años sin que en aquel país, asilo sagrado de la democracia y de la libertad, con la bondad de sus costumbres, con la moral pública, no se habian cometido delitos de ninguna especie de los que daban ocasion con arreglo á aquellas leyes penales á la imposicion de esa pena? ¿Qué ocurria en Toscana? En Toscana las personas más ancianas no recordaban, du-

rante la política del Duque Leopoldo, que se hubiera cometido delito alguno de los que daban ocasion á la imposicion de esa pena. Y esos países ¿no entiende su señoría que se encuentran bien preparados para una reforma tan radical, una reforma tan completa? ¿Cree su señoría, por ventura, que nosotros no somos abolicionistas de la pena de muerte? Pues lo somos.

Por otra parte, en Portugal ha ocurrido una cosa análoga; y donde eso no ha sucedido, á pesar de los generosos propósitos de esos Gobiernos y de esas Cámaras, se ha tenido que realizar una reforma en materia penal, se ha tenido que volver á las antiguas penalidades y á los antiguos procedimientos, con gran sentimiento de los hombres públicos que regían los destinos de aquellos países. Esto ha sucedido en Portugal, esto ha acontecido en Suiza, esto es lo que ha pasado tambien en Bélgica.

Yo he consultado publicistas, pensadores, filósofos eminentes, hombres partidarios de la abolicion de la pena de muerte, principio que en este momento no se debate y que solo se toca así de soslayo. ¿Y sabe S. S. lo que opinan? Pues creen los partidarios de la abolicion de la pena de muerte que esta reforma requiere condiciones, requiere circunstancias especiales, y que en tanto no se realicen esas condiciones, en tanto no se alcancen esas circunstancias, no es posible ni conveniente llevar á cabo esa reforma en un momento, por capricho ó voluntad de una persona, por eminente que sea, por grande que sea un Gobierno. De ninguna manera.

Hay más, Sres. Diputados, y esto lo confieso con sentimiento, lo digo con profunda pena. Yo observo una cosa que me duele en el alma; yo veo que aquí, y esto no lo digo por el Sr. Benitez de Lugo, á quien no pretendo ofender, pero yo veo que aquí públicamente se sostiene una opinion y que en conversaciones íntimas se confiesa y se reconoce otra cosa, y oigo á todo el mundo lamentarse del estado de indisciplina, del estado de relajacion moral en que se encuentra el ejército: yo veo que todos convienen en la necesidad de aplicar fuerte, dura, severamente las ordenanzas militares, y sin embargo, señores, los que particularmente á mí me confiesan eso, los que en conversaciones privadas así lo reconocen, cuando yo consulto el *Diario de Sesiones* veo que sus votos se encuentran en otra parte. (*El señor Estévanez pide la palabra.*)

Hay algo que es indiscutible, hay algo que pasa como una verdad reconocida y respetada por todos, en todos los países y en todas las sociedades, y es, que la fuerza pública, que los ejércitos permanentes necesitan una disciplina, una ley general severísima, mucho más severa que la ley comun; y si esto es cierto, y si esto es evidente, ¿cómo S. S. se atreve á proponer esas reformas que no propone en la ley comun? ¿No hay aquí una gran inconsecuencia? ¿No hay aquí una inconveniencia? Yo entiendo que sí.

Aquí se ha dicho: venís á pedir el restablecimiento de la ordenanza militar de 1728; las ordenanzas de Felipe V reformadas por Cárlos III. ¿Qué quiere decir este argumento? Pues qué, ¿acaso todo lo que hay en el pasado, todo lo que representa el pasado, debemos romperlo, debemos separarnos en absoluto de ello? Pues qué, entre el pasado y el presente, lo mismo que entre el presente y el porvenir, ¿no hay encadenamiento, no hay sucesion en la medida del progreso?

Se habla de Portugal: ¿y qué, Portugal no tiene una ordenanza militar severa, severísima? ¿Hay acaso algun país en el mundo, alguna sociedad culta que para la fuerza pública, de la cual dependen la salvacion de la ley comun, la salvacion de la libertad y la salvacion de la Pátria, no imponga penas severísimas, penas crueles? ¿Qué pedimos nosotros? Pedimos el restablecimiento de leyes que están vigentes, pedimos el restablecimiento de leyes que no están derogadas. Es más: se nos ha calificado de crueles por los llamados humanitarios, por los pretendidos filántropos. Nosotros somos mucho más humanos que esos señores que así nos acusan. Durante las legislaturas radicales, ¿qué señores de los que forman en nuestras filas se han levantado á pedir la modificacion de las prescripciones de la ordenanza militar? ¿Qué proyectos se han presentado para reformar sus preceptos en materia del derecho penal?

Yo he consultado el *Diario de Sesiones*, y no me he encontrado ninguna proposicion de ley en ese sentido. Pero hay, sí, en todos, en el pensamiento de todos, la idea de formar un Código militar; pero esta obra exige tiempo, preparacion y meditacion; no es una ley que puede realizarse en un momento. Si, pues, nosotros reconocemos la conveniencia de leyes penales en materia de delitos militares; si todos creemos que estas leyes deben ser tanto más severas cuanto más grave, cuanto más importante es la mision encomendada á la fuerza pública; si entendemos que en estos momentos no nos es dable reformar en absoluto esa legislacion, ¿qué es lo que procede aquí? El restablecer el imperio de la ley militar quebrantada; el restablecr la ordenanza militar en toda su severidad (*El Sr. Verdugo*: Pido la palabra), sin tener en cuenta, sin tener en consideracion otra cosa que la salvacion de la Pátria.

¿Quién ha visto que cuando los ejércitos carlistas, que cuando las huestes de la teocracia, que cuando las huestes del jesuitismo, de la reaccion europea, levantan atrevidas su bandera y amenazan concluir audaces con las libertades públicas; quién ha visto que aquí se pida la desaparicion de las leyes militares, que son la garantía del cumplimiento de esos deberes por la fuerza pública? Pues ¿ignora por ventura la Cámara, desconocen los señores Diputados que hemos experimentado sensibles quebrantos á causa de la insubordinacion militar? ¿Olvidais algunos á qué es debida la muerte de un general ilustre, del general Cabrinety? ¿No sabeis lo acontecido en Berga é Igualada? ¿Y os importa tan poco esto, es tan baladí esta materia, no merece fijar en ella vuestra atencion y sacrificar algo, si hubiera necesidad de hacer tal sacrificio, en bien de la Pátria?

Ya se ha dicho que la guerra no se combate más que con la guerra. La guerra no se combate con la filantropía ni con discursos; la guerra no se combate sino en toda su rudeza y poniéndola al nivel del enemigo; y fuerza es que nosotros abandonemos nuestras pequeñas divisiones y nuestras grandes miserias, si hemos de sacar incólume la honra de la Pátria, que está en grandísimo peligro. Yo he tenido el gusto de escuchar la opinion de militares ilustres que tienen asiento en esta Cámara; yo quisiera conocer tambien la de los dignísimos miembros que asimismo forman parte de la Asamblea y que han pertenecido al ejército como subalternos, tales como los Sres. Plaza y Fernandez Latorre (*Los señores Plaza y Fernandez Latorre piden la palabra*), y yo estoy seguro que estos dignísimos señores convienen conmigo en la necesidad del restablecimiento de la ordenanza militar, necesidad imperiosa é imprescindible en estos momentos.

Por otra parte, los autores del dictámen no aspiran

á hacer prevalecer en absoluto su obra; la consideran susceptible de reforma, y admitirán con gusto cuantas enmiendas se presenten y tiendan á mejorar y restablecer el imperio de la ley, la salud de la pena indispensable en estos momentos por la situacion gravísima en que nos encontramos.

Creo, pues, haber contestado los argumentos que se han presentado contra el dictámen de la comision de Guerra, y concluyo suplicando á la Cámara me dispense y se sirva dar su aprobacion á este dictámen en bien de la Pátria y para salud de la misma. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Verdugo tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **VERDUGO**: La pedí ayer para rectificar, y á la vez la usaré para hacer algunas aclaraciones al juicio que ha formado del proyecto de ley que se discute el Sr. Garrido.

Nos decia ayer el Sr. Ministro de Hacienda que estaba conforme con que se observase la ordenanza y se aplicase á todas las clases del ejército. Cabalmente eso mismo es lo que yo deseaba y pedia.

Pero prescindia S. S. de que yo decia tambien que para que la disciplina del ejército fuese una verdad, era necesario empezar por conseguir satisfaccion y confianza interior en el mismo ejército, sin lo que no hay resignacion para la buena disciplina, y que aquella no se consigue sin la aplicacion de los preceptos rigorosos de justicia, que consiste en dar á cada uno lo que se le debe y en privar á cada cual de lo que indebidamente se le haya dado. Y por eso lamento yo que se esté aquí discutiendo un proyecto de ley para que se consideren en todo su valor las ordenanzas, cuando no sé que hayan sido derogadas, porque no entiendo que el suspender la ejecucion de la última pena sin ponerlo en conocimiento de las Córtes, como lo tenian mandado los Reyes respecto á ellos, sea una derogacion de dichas ordenanzas, en vez de discutirse el proyecto de ley que debe servir de base para la revision de hojas de servicio de oficiales, jefes y generales, ya que los Gobiernos no lo quieren hacer, teniendo seguridad entonces los militares que al que justamente gane un puesto en la milicia se le da y respeta como propiedad y como recompensa al valor, al saber, á la lealtad, á la antigüedad y demás méritos, y nunca á ser postergados por los que faltando á sus deberes militares se encumbran á los primeros puestos en alas de la indisciplina, de conspiraciones, de insurrecciones militares, como ha venido sucediendo de algun tiempo á esta parte.

Y aquí diré, rectificando al Sr. Orense, que yo no he podido nunca haber dirigido acusaciones que lastimen á los oficiales en general: que no retiré ayer mis palabras; lo que hice fué declarar que como solo me proponia hablar de los oficiales que faltaban á la ordenanza, de los malos militares y de los malos políticos, si algo habia expresado que pudiera interpretarse ofensivo á la oficialidad en general, se entendiera como no dicho. Porque ¿cómo habia yo de intentar lastimar á una colectividad de la que soy parte, y en la que ocupando el último puesto al lado del más humilde soldado, siempre me consideraré honrado y satisfecha mi vanidad? ¿Yo que constantemente vengo pidiendo justicia para el militar, para ese ejército de quien tantos se valen (abusando de su subordinacion) como de instrumento para satisfacer ambiciosas pretensiones y fátua vanidad, sin que haya quien exija responsabilidad á estos que son los primeros infractores de la disciplina militar?

Conste, por lo tanto, que yo soy el más débil, pero el más decidido defensor del ejército español; que soy uno de los que vienen aquí á abogar por los buenos oficiales, por el buen soldado, y que tambien demando justicia para los que yo considero malos militares, para los que faltan á la disciplina, para los que conspiran, para los que se insurreccionan, para los que no deben sus puestos á servicios para que se creó y está destinada esta institucion, que es para la defensa de la Pátria, garantía de su independencia nacional y sostenimiento del órden, de la seguridad individual y de la propiedad.

No entiendo cómo quereis disciplinar al ejército sin moralizarlo, cómo quereis que sean jueces en los consejos de guerra los mismos oficiales que deben el empleo que les autoriza para formar estos tribunales á delitos iguales ó mayores de los que ellos son llamados á juzgar y á condenar; no comprendo, repito, cómo quereis dar de esta manera fuerza moral al que manda, al que está llamado á condenar á los desgraciados que hayan delinquido.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Plaza tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **PLAZA**: Señores Diputados, como soldado que he sido del ejército, y soldado nada más, sin ascender á cabo, hoy soy partidario, como entonces lo era, no solamente de la disciplina del ejército, sino de la ordenanza, y voy á decir por qué.

Aquí, quien ha introducido la insubordinacion dentro de las filas del ejército, no ha sido el soldado. La insubordinacion viene de arriba; viene desde los generales que han principiado á pronunciarse y han principiado por enseñar al soldado que los deberes no existen y que se quedan impunes todos los hechos cuando el triunfo corona el éxito.

Además, yo veo que aquí discutimos poco, pero divagamos mucho; que perdemos la República, y que la perdemos inconscientemente, porque este Gobierno, y por causas que no quiero explicar, se ve obligado á ametrallar al pueblo y se queda sin las masas que constituyen el nervio y la pujanza del partido republicano. Y este Gobierno que llama á sí á las clases conservadoras...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Plaza, he concedido á S. S. la palabra para una alusion personal.

El Sr. **PLAZA**: Voy á decir por qué quiero la ordenanza, y dentro de la alusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Ruego á su señoría que se concrete á ella.

El Sr. **PLAZA**: Como yo creo que lo que ahora se pide respecto á la ordenanza es transitorio, tengo que explicar por qué quiero esta transicion, y desearia que el Sr. Presidente me dispensara nada más que un poco de latitud.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Continúe su señoría.

El Sr. **PLAZA**: Pues bien; cuando el Gobierno pide apoyo á las clases conservadoras, y éstas en medio de los motines de Andalucía le piden á su vez víctimas quo aquel no les puede dar; cuando las clases conservadoras por este motivo forman á su alrededor el vacío; cuando este Gobierno no tiene más defensor que el ejército; cuando todos los vínculos están rotos, tratamos de desorganizar el único sostén que tiene, olvidándonos de los gérmenes de desquiciamiento que ese mismo ejército encierra dentro de sí, con lo cual vamos á acabar de destruirlo.

Pues bien; para que el pueblo vuelva á recobrar

confianza en el Gobierno republicano, para que las clases conservadoras se agrupen á su alrededor, para que el ejército sea un cuerpo unido y compacto, un todo de cohesion apretado que pueda oponerse á las huestes carlistas, se necesita, Sres. Representantes, no solo que la ordenanza rija en todo su vigor, no solo que vengamos á inspirarnos llenos de patriotismo para escogitar los mejores medios para que la Pátria pueda por un momento descansar de las rudas fatigas de la guerra, sino que se necesita algo más. Yo creo que en esto han de comprender los Sres. Diputados que solo el patriotismo guia mis palabras. Se necesita que los carlistas lleguen á comprender que nosotros, desenterrando la ley del Talion, no somos tan ángeles que no sepamos devolver ojo por ojo y diente por diente; que la guerra no es solo la suspension de todo derecho, sino lo que nos lleva muy cerca de los irracionales, el derecho de la fuerza. Y no es lógico, no es filosófico, no puede serlo, que cuando el derecho de la fuerza se levanta prepotente y formidable en una sociedad, se quiera convencer á sus partidarios por medio de las ideas y de los razonamientos, cuando ellos responden siempre por medio de la fuerza, de los fusiles y de los cañones. De aquí que yo, que quiero que se sostenga la República, y la República federal, yo que no quiero ver que caemos ante el descrédito de la impotencia, yo antes que esto prefiero que se pierda todo; absolutamente todo, que antes que dominarnos el carlismo desee que pase por cima de mi y por cima de mi familia. Y esto no creais que pueda ser una exageracion, porque tengo la seguridad de una cosa que iré á probarla tan pronto como pueda ir.

Yo, Sres. Diputados, creo que aquí no se pide la negacion de este ó el otro principio; yo creo que aquí no se pide más que el que vengamos por el momento á cubrir el ancho sol de la democracia con el blanco cendal de la rectitud de nuestra conciencia. Esto es lo que se pide á la Cámara: aquí no se pide la abdicacion espontánea de nuestros principios, téngase entendido, sino que lo que se pide es lo primero que pide el labrador; campo para sembrar: que nosotros tengamos campo para sembrar la República, que no lo tendremos mientras subsista una guerra que tiene asoladas la mayor parte de las comarcas españolas.

El jesuitismo nos está haciendo una guerra atroz, una guerra que no se ve, que no se toca, que no se siente; mejor dicho, que se siente, pero que se siente sin ver la mano que la dirige. El jesuitismo está preparando dentro de Europa una reaccion formidable y tiene puestas sus miras en España. ¿Y sabeis por qué? Porque cree que no podemos gobernar con la democracia: y si pudiéramos penetrar dentro de los manejos del jesuitismo, acaso encontraríamos la prueba de que la renuncia de D. Amadeo se debió á las intrigas del jesuitismo cerca de su cara consorte...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Diputado, yo suplico á S. S. que se ciña á la alusion personal.

El Sr. **PLAZA**: Voy á concluir.

Conste, pues, Sres. Diputados, que la proposicion que se discute no es una proposicion que nos separe de esta ó de la otra manera. Esta mañana, con la manera franca y leal con que siempre lo hace, lo ha dicho con bastante claridad el Sr. Navarrete. Su señoría ha dicho: creemos unos que sin necesidad de que se suspenda este ó el otro derecho podemos llegar al fin que todos nos proponemos, y otros creen que no puede llegarse á ese fin sino suspendiendo momentáneamente algun derecho...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Plaza, vuelvo á rogar á S. S. que se contraiga á la alusion.

El Sr. **PLAZA**: Es verdad, se me olvidaba. Eso es lo que aquí nos separa: no nos separa más. No nos vengan aquí diciendo que unos son más puritanos que otros; porque creo que la mejor prueba que podíamos dar de nuestro patriotismo, era cogiendo un fusil y yendo á las provincias á defender la República, la libertad y la integridad de la Pátria. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Benitez de Lugo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Señores Diputados, parece que mi pobre discurso de ayer levantó tempestades en toda la mayoría. Ante mis palabras hemos visto protestar con elocuente voz, como siempre lo hacen, á mi amigo el Sr. Isabal, al Sr. Muñoz Nougués, al señor Orense (D. Antonio), al Sr. Ministro de Hacienda, al Sr. Pascual y Casas, y hoy contestar con la galanura que siempre le distingue, al muy digno individuo de la comision permanente de Guerra, Sr. Garrido.

Pero hay una especie de argumento general dirigido contra mí, y voy á contestar de una vez á todos los que de él se han ocupado: yo ruego al Sr. Presidente que para contestar á este argumento considere que no hago uso de la palabra para rectificar, sino más bien para una importante alusion personal.

Con motivo de haber dicho yo que era consecuente y que lo sigo siendo, porque el año pasado, desde aquellos bancos pedia la abolicion de la pena de muerte, hallándose en el poder mi amigo el Sr. Ruiz Zorrilla, y hoy exactamente en las mismas circunstancias pido igualmente desde estos bancos la abolicion de la pena de muerte, todos los Sres. Diputados ¡cosa rara! visteis que hubo una especie de irritacion general contra mi consecuencia: no se han fijado para nada en los argumentos que yo he presentado; solo se han ocupado de la pobrísima personalidad del que habla. Y al verlos yo á algunos de esos señores, no todos, tan irritados, y al saber yo que la verdad es amarga, comprendia que les habia dicho grandes verdades. Por otra parte, cuando se veian retratados por mi relato, no tenian que mostrarse irritados contra mi persona, porque ya saben sus señorías que en estas cuestiones

Arrojar la cara importa,
que el espejo no hay por qué. (Risas.)

Y voy á contestar á esa alusion contínua de mi consecuencia política. Vosotros todos lo sabeis, lo sabe la Cámara: he sido radical el año pasado; he sido monárquico tambien; soy ahora federal, es cierto; pero ¿sabeis la diferencia que habia entre vosotros los que érais federales el año pasado y los que éramos radicales? Nosotros decíamos: hay una cosa inmutable, perpétua, ilegislable, los derechos individuales; y hay otra cosa variable, acomodada á las circunstancias, que es la forma de gobierno, la entidad superior del Estado, la República ó la Monarquía.

Vosotros decíais: no, las dos cosas se encuentran íntimamente ligadas. La República federal tiene encarnados los derechos individuales, son gemelos, no podeis combatir ni los unos ni la otra.

Yo que no profesaba esta teoría, desde el momento en que el Rey se marchaba tenia derecho para variar respecto á la forma, porque era para mí lo accidental, conservando siempre los principios, que eran lo esencial é inmutable. Por consiguiente yo vengo sosteniendo

exactamente lo mismo que antes; lo esencial, los principios no han cambiado; ha variado lo accidental.

Además, ¿habia de quedarme yo siendo monárquico cuando el Rey no existia? Al llegar el partido radical al dintel de la República, emprendió, por decirlo así, tres distintos caminos. Una parte de él creyó que debia seguir siendo monárquica de un Rey desconocido que espera; otra parte, quizá la mayor, creyó que debia ser partidaria de la República unitaria; y por último, la tercera, formada por los que antes éramos esencialmente descentralizadores, creyó que, dada la forma republicana, era lo más conveniente aceptar dentro de ella la federacion. Ninguna de estas tres fracciones tenía derecho á imponerse á las otras. Yo, repito, he variado en cuanto á la forma, que es lo accidental; pero sostengo los principios lo mismo que antes, y veo con dolor que si esto hago yo que no he considerado del mismo modo la forma y los principios, vosotros que los considerábais íntimamente unidos, estais dispuestos á correr un velo sobre la estátua de la democracia.

Y entro ahora en la série de rectificaciones que debo hacer á lo expuesto por todos y cada uno de los señores Diputados que se han ocupado de mi persona. Me parece que ha entrado en el salon hace un momento el Sr. Pascual y Casas. Por tanto, aprovecharé la ocasion para dirigirme á él en primer término.

El Sr. Pascual y Casas comenzaba su discurso diciendo: «El Sr. Benitez de Lugo no ha dicho nada importante; todo lo que ha expuesto han sido cosas baladíes, nimias.»

¡Ah, Sr. Pascual y Casas! Eso no es cierto, y si la frase no fuera anti-parlamentaria, le diria que es mentira; porque desde el momento en que he hablado del señor Pascual y Casas, no me he ocupado de una cosa nimia y baladí. (*Aprobacion.*)

Añadia el Sr. Pascual y Casas: «Si yo me fuera á hacer eco, como el Sr. Benitez de Lugo (y cuenta, señores, que yo no me he hecho eco de nada, sino que he sido simple lector de lo que dice un *Diario de Sesiones*) de lo que se dice en los pasillos, diria que S. S. quizá está colocado en aquella montaña (*Señalando á los bancos intermedios entre el centro y la izquierda*) porque no haya cabido aquí.» Es decir, porque yo no he cabido en el banco azul, porque no soy Ministro.

En primer lugar, debo decir que en efecto hablé ayer desde aquella montaña, no porque pertenezca á la minoría, sino porque desde allí hablé el año pasado acerca de esta cuestion, cuando se sentaba en el banco azul el Ministerio radical. Lo que yo buscaba era un pequeño efecto parlamentario; no era que me hubiese pasado con armas y bagajes á la izquierda.

No creo que al hacerse eco el Sr. Pascual y Casas de la pequeñez que habia oido en los pasillos haya podido creerla, porque en el gran talento de S. S. no cabe semejante idea; pero de todas maneras, S. S. debe decir á los que en los pasillos hablan de semejante necedad, que sin duda ellos no comprenden lo que es una oposicion, lo que es una actitud digna y decorosa, una conciencia recta é inquebrantable, sin esperar premio de ningun género; que sin duda ellos no comprenden sino una oposicion interesada que tiene luego un pago, sea ocupando el banco ministerial, sea de cualquier otra manera. Esos señores podrán ver en mí un iluso, un sectario de una teoría humanitaria, intransigente como todos los sectarios un visionario; podrán creerme todo lo que quieran; pero no me conocen si creen un solo momento que yo soy uno de esos reptiles que se arrastran constantemente por todas partes para alcanzar un poder que yo ni deseo ni me conviene de ninguna manera.

Concluia el Sr. Pascual y Casas diciendo: «yo en este momento digo: mueran los principios, sálvese la República.» ¿Cómo pueden compaginarse estas dos cosas? Señores, al teólogo, al filósofo, al descifrador de enigmas que me una este santo Cristo con este par de pistolas, bien puede dársele un premio.

No diré nada de las elegantes frases del Sr. Isabal. Su señoría ha manifestado francamente su creencia, diciendo que en estos momentos solo puede obrar de este modo. Yo aplaudo, y no puedo menos de aplaudir en todas sus partes la franqueza con que S. S. ha hablado. Que tomen otros ejemplo de S. S.

Y llego ahora al Sr. Ministro de Hacienda. El señor Ministro de Hacienda decia: «el Sr. Benitez de Lugo, parece que tiene especial placer en encontrarse conmigo:» y es natural, muy natural. Nosotros los pequeños, nosotros los que nada valemos, tenemos siempre esa vanidad de querer medir nuestras armas con los que valen mucho. Nosotros los que nada valemos, preferimos á ser molestados y zaheridos por las medianías, ser aplastados por gigantes. Por eso es por lo que yo siempre aludo al Sr. Ministro de Hacienda. (*Risas.*)

Pero decia el Sr. Ministro de Hacienda que no tenia yo derecho á saber lo que pensaba S. S. sobre este asunto. ¿Cómo no habia de tenerlo, Sr. Ministro, cuando es público y notorio que S. S. es el instigador de esta cuestien en el banco azul? Yo creo que tengo ese derecho, tratándose de hombres de tanta importancia política como S. S., porque no pueden tener nada oculto para el país: es preciso que el país los juzgue constantemente. Yo me alegro de haber oido las explicaciones del Sr. Ministro, como tambien de que diga que deben posponerse los principios al bien de la Pátria.

Ya habeis oido ayer al Sr. Ministro de Hacienda, que á pesar de su lenguaje correcto, á pesar de su frase limpia y galana, al querer elevarse á la region de lo sublime y al invocar el nombre de la Pátria, no encontraba palabras, y estaba balbuciente, y no podia remontarse á las alturas ideales donde queria, ¿por qué? porque el Sr. Ministro de Hacienda, créame S. S., no está en papel cuando habla en reaccionario. (*Aprobacion en la izquierda.*)

A propósito de esto recuerdo un hecho notabilísimo. Se sentaban ahí en el banco ministerial en otros tiempos Gobiernos moderados ó de la union liberal, y aquellos eminentes hombres públicos, aquellos grandes oradores decian por los labios de Gonzalez Brabo ó Posada Herrera: «¡Si nosotros no somos crueles! Nosotros no queremos la pena de muerte sino para casos graves; pero cuando estamos en paz, ¿cómo hemos de querer la pena de muerte? Por eso nos llamais doctrinarios; porque queremos circunstancias para circunstancias, la guerra para la guerra.» Yo á la verdad, cuando hablaba el Sr. Ministro de Hacienda, por efecto de una ilusion acústica dudaba de si era S. S. quien hablaba, ó era alguno de los Ministros reaccionarios como Gonzalez Brabo ó Posada Herrera.

Yo voté el año pasado lo mismo que he votado ahora, porque las circunstancias de hoy (y con esto contesto á una observacion que se me ha hecho) son exactamente las mismas de entonces. El año pasado habia ocurrido la sublevacion del Ferrol; el partido radical tuvo que combatir esa insurreccion: ahora tenemos que

combatir la de Cartagena, y váyase arsenal por arsenal; y sin embargo, entonces pedí la abolicion de la pena de muerte como la pido hoy, porque no quise ni quiero que se aplique á los sublevados. Entonces habia tambien carlistas en el Norte; el Sr. Estévanez se habia sublevado en Despeñaperros; y yo, con motivo de haber caido prisioneros algunos de los que formaban su partida, recuerdo que fuí tres ó cuatro veces á ver al Presidente del Consejo de Ministros, formando parte de varias comisiones, con objeto de que no se aplicase la pena de muerte á ninguno de los sublevados: en una ocasion fuí con el Sr. Pinedo y otros Diputados; en otras me acompañaron los radicales señores Huelves, Beruete y Mathet. De modo que, cuando vosotros érais conspiradores, yo no queria la pena de muerte: luego tengo derecho para sostener ahora su abolicion.

Cuando vosotros os sublevábais, siempre iba á ver á D. Manuel Ruiz Zorrilla ó á cualquiera otro de los Ministros de su Gabinete, y por cierto que todos tuvieron conmigo una gran deferencia y especiales consideraciones que recaian en provecho vuestro. Dadas estas condiciones, yo tengo el gusto de sostener hoy lo mismo que sostuve antes: antes fué en favor vuestro; ahora será en favor de quien quiera que fuere: la cuestion para mí es de ideas, no de personas.

Voy á hacer ahora una rectificacion que por no pedida es más espontánea, y por lo mismo más noble. Me habia ocupado en mi discurso del Sr. Ministro de la Gobernacion, porque se me figuró que habia votado ayer: he visto despues que no tomó parte en la votacion, y por consiguiente, mis alusiones á S. S. caen por tierra, pues no quiero que por nadie se diga que vengo aquí á hacer una oposicion sistemática.

Entro ahora á rectificar los errores de concepto que me ha atribuido el Sr. Garrido. ¿Cómo habia yo de suponer que el Sr. Garrido, tan entendido en todo, no sabia lo que hay escrito en materia de pena de muerte, y todos los Códigos que la contienen? ¿Cómo habia yo de suponer que no eran completamente conocidas de S. S. las obras de Beccaria, Filangieri, del Conde de Arnal y Goetting en Alemania, de Dawis y Walker en los Estados-Unidos, de Ewart en Inglaterra, de Albini en Italia? Todos son perfectamente conocidos de S. S.; lo que hay es que los argumentos de estos autores han hecho más mella en mí que en S. S.

Decia el Sr. Garrido que yo habia atacado á los indivíduos de la comision diciendo que no eran abolicionistas, y exclamaba S. S.: «Sí, Sr. Benitez de Lugo, nosotros somos abolicionistas, y muy abolicionistas.» Pero, Sr. Garrido, yo no lo veo. Sus señorías serán todo lo abolicionistas que quieran, pero en su discurso no se revela el espíritu abolicionista. Serán abolicionistas, pero no lo parecen.

Creo que el Sr. Garrido no se referiria á mí al decir que fuera de aquí, en los pasillos, habia personas que decian, creian y obraban de diferente manera que obran, creen y dicen aquí, porque S. S. no me habrá oido hablar en ningun sitio en favor de la pena de muerte: ni en público ni en privado he hablado yo en favor de esa pena; y tanto es así, que esto constituye en mí, si S. S. quiere la frase, una especie de manía. Para probarlo voy á recordar un hecho, aunque es personalísimo, y por consiguiente, interesado, para probar que es en mí un constante afan la abolicion de la pena de muerte. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*)

Señor Presidente, voy á citar este hecho para defenderme de una idea que se me ha atribuido.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Su señoría comprenderá que le estoy dando una gran latitud, y por lo mismo espero que se concrete.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Yo estoy muy agradecido á S. S. por la deferencia que conmigo está observando; pero permítame que cuente este hecho, y con esto voy á concluir.

He conocido yo á un señor coronel que se jactaba de haber sido la causa de los fusilamientos de los sargentos, ocurridos en Madrid en 1866, y decia que habia tenido el gusto de fusilar 99 liberales, y añadia que esperaba llenar los números 100 y siguientes con mi pobre persona y algunos buenos amigos mios; yo me alegro de que su esperanza no se haya realizado. (*Risas.*) Pues bien; á ese mismo hombre, en un momento de revolucion, ante un pueblo justiciero, indignado y enfurecido, que conocia cuáles eran los instintos sanguinarios de aquella negra conciencia, yo no tenia más que dejar al pueblo obrar por sí, porque allí habia víctimas suyas aunque en pequeña escala, y ese pueblo lo hubiera hecho pedazos; yo, á pesar de todo, en union de mis amigos, le salvé la vida. Cuando eso he hecho, señores Diputados, ¿creeis que yo sea capaz de votar la pena de muerte por nada ni por nadie?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Estévanez tiene la palabra para alusiones.

El Sr. **ESTÉVANEZ**: La renuncio.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Pascual y Casas tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: Hallándome ausente del salon por breves momentos durante la primera parte del discurso del Sr. Marqués de la Florida, no sé si acertaré á contestar á la alusion que parece me ha dirigido S. S., segun me han informado mis amigos. (*El señor Benitez de Lugo*: No he aludido á S. S.)

Si el Sr. Marqués de la Florida no me ha aludido, nada tengo que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Garrido tiene la palabra para alusiones.

El Sr. **GARRIDO**: Señores Diputados, seré muy breve, porque el estado de cansancio de la Cámara revela que no quiere prolongar mucho este debate.

Yo no hubiera hablado de la consecuencia de mi dignísimo amigo el Sr. Benitez de Lugo, ni me hubiera ocupado de nada que pudiese mortificar á S. S., si S. S. no hubiera llevado primeramente la cuestion á ese terreno, obligándome á la defensa.

Yo no me he referido á la persona del Sr. Benitez de Lugo al decir que veia con profundo dolor, con honda pena, que mientras fuera de aquí se sostenian unas ideas, en este salon se emitia un voto en sentido opuesto. Si mi memoria no me es infiel, creo que al decir esto declaré que no aludia á S. S.

Si yo he citado y he podido traer á cuento la opinion de Beccaria, Filangieri y otros tratadistas que se han ocupado de esta importante materia, no ha sido con el propósito de hacer gala de conocimientos que escasamente poseo por la pequeñez de mi inteligencia.

Insiste el Sr. Benitez de Lugo en afirmar que en Córtes anteriores votaba una proposicion análoga á esta que en los actuales momentos nos ocupa; y he de decir á S. S. que desconozco, que ignoro completamente que tratándose de delitos militares, de delitos perpetrados por fuerzas públicas que hagan imposible la mision confiada á las mismas, ni las Córtes radicales ni ningunas otras Córtes se hayan ocupado de este particular.

Hay realmente diferencia entre los delitos comunes y los delitos políticos, por más que los Códigos no la establezcan: está así admitido y reconocido por la conciencia de todos; hay una notabilísima diferencia entre esos delitos comunes y esos delitos políticos y los delitos militares, porque éstos entrañan más terribles consecuencias, que por lo tanto imponen mayor responsabilidad, y de aquí la necesidad imperiosa de que la pena sea más severa.

El ilustre pacificador de España, el génio de la guerra, el ilustre general Espartero comprendió y reconoció esta necesidad, y en 1837 se vió obligado á apelar á hacer efectivas las ordenanzas militares, porque de otra suerte no hubiera vencido á las huestes carlistas. Demócrata tan importante como Lincoln, aquel mártir de la idea democrática, tuvo que apelar á la severidad de la ley militar. Y qué, lo que era disculpable en Lincoln, lo que habeis dispensado á Espartero, ¿no lo será en nosotros, modestos soldados de esta gran causa?

Disculpadnos, perdonadnos, pues, si entrañásemos alguna inconsecuencia, que yo no lo creo, puesto que lo que hay es un deber de alto patriotismo. He dicho.

El Sr. **PINEDO**: Pido la palabra para una alusion personal que se me ha hecho por el Sr. Benitez de Lugo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene V. S. la palabra.

El Sr. **PINEDO**: El Sr. Benitez de Lugo, en apoyo y justificacion de su conducta, que por cierto no necesitaba invocar, me ha citado á mí como testigo presencial, para que confirmara sin duda lo que es cierto, lo que consta de ciencia propia: todas las gestiones que el año pasado hizo con nosotros cerca del Gabinete Ruiz Zorrilla para conseguir y obtener lo que desgraciadamente no llegó á conseguirse: el indulto de los que se hubieran sublevado en armas contra la Monarquía. Tambien es cierto que fueron algunos individuos de aquella mayoría ó de aquel grupo radical; como desgraciadamente no es cierto que nos acompañaran otros individuos de la mayoría.

Y aprovechando esta ocasion, puesto que lo creo muy del caso, debo manifestar que el Sr. Presidente del Consejo, que decia el otro dia que él jamás habia pedido amnistía ni habia solicitado el perdon de los que creyera rebeldes, nos acompañó y dirigió nuestras gestiones, en union de los Sres. Figueras, Castelar y otros. Desgraciadamente aquellas gestiones no tuvieron el éxito que era de esperar del patriotismo y de los sentimientos levantados y liberales del Sr. Ruiz Zorrilla; pero conste que en todas las gestiones nos ayudó poderosamente y nos prestó su leal concurso, gestionando cerca del Sr. Ruiz Zorrilla con la autoridad que le daba su natural influencia como individuo de aquella mayoría que defendia á aquel Gabinete, el Sr. Benitez de Lugo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Fernandez Latorre tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE**: Antes de hacerme cargo de la alusion que tan directamente me ha dirigido el Sr. Garrido, debo llamar la atencion de la Presidencia, para que en vista de la consideracion que se tiene por regla general en las Cámaras deliberantes, y especialmente en esta, permitiendo á algunos señores que piden la palabra para alusiones personales, bastante latitud para que manifiesten con alguna extension su situacion; y no siendo sola la alusion del Sr. Garrido la que se me ha dirigido, sino que en diferentes discusiones, y especialmente en ésta, se han hecho alusiones directas á la consecuencia ó inconsecuencia de algunos individuos de esta Cámara, y como yo pertenecia á determinado grupo de la misma, debiendo yo hablar con alguna latitud en este sentido, suplicaria al Sr. Presidente me concediese en la alusion alguna latitud, pues en otro caso me veria, con sentimiento mio, en la precision de presentar alguna enmienda al proyecto, usando de este medio reglamentario para tener toda la extension necesaria.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Habrá comprendido el Sr. Fernandez Latorre que la Presidencia está dando toda la latitud posible á este debate, y consiente á los varios oradores que se creen aludidos que expongan sus opiniones y discutan casi saliéndose del Reglamento. Puede hablar S. S. para las varias alusiones que se le han hecho; pero le suplico, lo mismo que á todos los que usen de la palabra en este sentido, que se concreten todo lo que puedan.

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE**: Procuraré tener en cuenta las observaciones del Sr. Presidente.

Preguntaba el Sr. Garrido en el discurso elocuente que acaba de pronunciar, que cuál era la opinion, la humilde opinion del que en este momento tiene la honra de dirigir su voz á la Cámara, sobre el proyecto que se discute; y yo he de ser deferente con el Sr. Garrido emitiendo mi juicio sobre ese proyecto, y á la vez descargando mi conciencia, no de remordimientos que no siento, pero sí de contestaciones á ciertas inspiraciones y á ciertos juicios, no los más acertados ni los más rectos.

Desde los primeros dias que yo vine á este Parlamento, desde los primeros dias que yo tomé asiento en esta Cámara, he manifestado mi profundo disgusto de que la disciplina del ejército estuviese relajada, de que el ejército se desorganizase, no diré por nuestra voluntad, pero sí contra nuestra voluntad y quizás satisfaciendo los deseos de algunos. Desde aquellos instantes he procurado poner remedio á esta desorganizacion, y desde los primeros dias mi humilde y desautorizada voz no se ha levantado en este recinto más que para pedir el restablecimiento de la disciplina. Y como aquí se ha hablado mucho de indisciplina, y se se ha atribuido á muy diversas y contradictorias causas, tengo que hacerme cargo de esto, para venir á concretar mi pensamiento y explicar de una manera clara y terminante mi situacion en este punto.

Yo he creido siempre que la indisciplina del ejército es una gran fatalidad, un grave mal para la consolidacion de la República, porque desde los primeros momentos en que vino la República á España, cuando al volver la vista para juzgar la situacion del país ví entonces las condiciones y los caractéres que revestia la guerra civil, no pude menos de comprender y reconocer con gran dolor que la República española necesitaba esmaltar su cuna con glorias militares; que la República española, á semejanza de la gran revolucion francesa, necesitaba esmaltar su orígen con un ejército entusiasta que fuese el brazo del derecho y no el brazo de la reaccion. Yo recordaba que en Francia habia una guerra de fanatismo que amenazaba la integridad de la Nacion: yo me acordaba que la historia nos enseña que la primer República francesa se encontraba amenazada por una gran reaccion europea; y yo juzgué que mi Pátria, envuelta en una guerra civil, necesitaba crear un ejército entusiasta, un ejército viril, un ejército digno y poderoso, que fuese una salvaguardia de la libertad y

un constante centinela de la integridad del país. Por eso yo, desde los primeros momentos de la indisciplina militar, estuve predicando por que la disciplina se estableciese.

Pero aquí se han hecho alusiones al pueblo catalan; aquí se han hecho alusiones, con ocasion de la indisciplina, á la Diputacion provincial de Barcelona, y debo hacer una declaracion, para que ningun Sr. Diputado ni el país ignoren cuál era el papel que representaba la Diputacion provincial en aquellos acontecimientos, y cuál ha sido la conducta, la tendencia y los propósitos de los republicanos catalanes con relacion al ejército. Inmediatamente que se recibió en Barcelona la noticia de que los dos Cuerpos deliberantes, el Congreso y el Senado, se habian reunido en un solo Cuerpo y habian acordado como forma de gobierno la República española, el entonces capitan general de Cataluña principió á retirar las fuerzas que operaban en la alta montaña contra los carlistas, y á concentrarlas en Barcelona, encerrándolas en los cuarteles, sin que las protestas de adhesion, sin que las palabras de responder del órden público, que todas las autoridades y particulares daban, pudieran convencerle de que la concentracion de tropas para sostener el órden en la capital era una cosa innecesaria.

Pero vinieron acontecimientos de todos vosotros conocidos; vino un instante en que el Gobierno de la República creyó necesario relevar al capitan general, y entonces este capitan general, Sr. Gaminde, entregó el mando del ejército á otro general que le seguia en gerarquía en aquel departamento militar, pero general que tenia opiniones alfonsinas y que era una amenaza y un peligro para la existencia de la República, y aquel general no hizo caso de las excitaciones de la Diputacion provincial, y aquel general llamaba á conciliábulos y á reuniones á los oficiales de aquella guarnicion; y los republicanos veíamos con sentimiento que apenas nacida la República, aquellos que creíamos su más eficaz auxilio y sostén se iban á convertir en sus enemigos más terribles, dando ocasion quizá á que se derramase sangre en las calles del Principado.

Y vino el dia 21, y dos jefes de batallon que se negaban á secundar los planes del general Andía (ya veis que cito nombres para que se sepa y para que se haga el uso que se crea conveniente de estas manifestaciones), que eran los batallones de Béjar y la Habana... (*El Sr. Navarrete*: La santa indisciplina.) Ya vendré á la santa indisciplina.

Los batallones de Béjar y de la Habana recibieron órden de salir de Barcelona, y cuando la Diputacion provincial vió que de esta manera se amenazaba á la libertad y á la República, se fué á decir á los batallones que antes de salir de Barcelona hiciesen una manifestacion adhiriéndose á las Córtes y á la República. Así lo hicieron, y al saber la guarnicion de Barcelona que dos batallones habian dado el grito de adhesion á las Córtes y al Gobierno, ardia en deseos de hacer igual manifestacion; pero los oficiales se opusieron rotundamente á ello; y entonces, por cobardía, por el abandono de sus puestos de los oficiales que mandaban aquellos batallones, vino la indisciplina forzosa. Por consiguiente, no fué la Diputacion provincial de Barcelona la que ocasionó la indisciplina; fué la resistencia de los jefes y oficiales de aquella guarnicion á hacer una manifestacion de adhesion hácia las instituciones que el país por medio de sus Córtes se habia dado.

Pero allí vino una indisciplina, Sr. Navarrete, que no era santa; allí vino una indisciplina (y por esto yo me indispuse con la Diputacion provincial de Barcelona) que luego se trató de alentar, y cuando tomó proporciones que amenazaban la existencia de la República tan directamente como la habia amenazado antes la conjuracion debida á la resistencia que á manifestarse adictos á las nuevas instituciones habian opuesto los oficiales de aquella guarnicion, entonces dije yo á la Diputacion provincial de Barcelona: ó se disuelve el ejército hoy mismo, ó se restablece la disciplina. Y (lo diré con franqueza) yo proponia como medio de restablecer la disciplina, el fusilamiento de cuatro ó cinco jefes de cada batallon. Pero la Diputacion provincial de Barcelona no llegó á tiempo; tuvo tan poca prevision política como han tenido los Gobiernos de la República que se han sucedido desde el 11 de Febrero.

Despues se ha dicho aquí por el Sr. D. Antonio Orense que los republicanos de Cataluña influian en la indisciplina del ejército, y esto no es verdad; esto es calumniar á los republicanos de Cataluña. Los republicanos de Cataluña lo que ven en los actos de indisciplina del soldado es una manifestacion de republicanismo, no por la índole de la indisciplina, sino por las manifestaciones que hacen cuando se insubordinan; y como los oficiales no han hecho nada de su parte para restablecer la disciplina, de aquí que hayamos venido á parar á la situacion anómala que todos lamentamos, pero sin que pueda culparse á la Diputacion provincial de Barcelona de la situacion lamentable en que se encuentra el ejército en campaña.

Pero, Sres. Diputados, ha tomado ya tales proporciones la indisciplina del ejército, es de tal necesidad restablecer esta disciplina, que yo me pasmo de ver cómo aquí se discute, cómo aquí se trata de si son estos ó los otros los procedimientos eficaces, los procedimientos pertinentes para el restablecimiento de la disciplina. Yo pregunto á los Sres. Diputados: ¿quiénes son los encargados de restablecer la disciplina en el ejército? ¿Son los oficiales? Si son los oficiales, hay que darles condiciones para que la restablezcan; y si no les quereis dar esas condiciones, sin las cuales ellos creen que es imposible el restablecimiento de la disciplina, entonces es preciso que esta Cámara ejecute un acto de valor cívico, que imite los grandes ejemplos de la revolucion francesa, y en este caso, ó vendríais á darles la razon, ó tendríais, imitando el ejemplo de la revolucion francesa, que enviar un delegado para hacer cumplir sus deberes á jefes, oficiales y soldados, obligándoles á obtener victorias, porque de otro modo despues de la derrota tendrian la muerte segura. Duro es este medio, pero de otro no lo conseguireis.

Yo declaro una cosa: si los oficiales del ejército vienen á pedirnos como condicion indispensable, como condicion justa para salir á campaña el restablecimiento de la ordenanza, yo declaro que ó se disuelve el ejército, ó se les concede esta peticion. Y os diré más: no temais que tras el restablecimiento de la disciplina venga aquí una dictadura, porque en España son imposibles las dictaduras. Además, y no quiero ofender la ausencia de ningun general, pero me parece que si en España hubiese habido generales con talla suficiente para ser dictadores, ocasiones han tenido para ello. Aquí no hay este peligro: lo que hay que hacer es que el castigo no caiga solamente sobre las clases inferiores del ejército, que son las que tienen menos culpa y menos responsabilidad en esa indisciplina: aquí lo que hay que hacer es que la dureza de la ordenanza se aplique á las altas

graduaciones, que por lo mismo que es más alta su gerarquía, más censurables, y sobre todo, más peligrosas son sus faltas: aquí lo que hay que hacer es dar una organizacion conveniente al ejército, buscar hombres que sepan organizarle; pero, señores, aquí, francamente, hemos hablado mucho, pero no hemos sabido organizar el ejército; hemos tenido Ministros de la Guerra de todos los lados de la Cámara, y sin embargo, los males han ido creciendo y los remedios aun no se vislumbran.

Yo creo, pues, que esta Cámara está en el caso de responder á la primera exigencia de la opinion pública: yo creo que esta Cámara, en vez de dedicarse á discurrir sobre teorías y principios que son capitales en el dogma político que todos profesamos, está en el caso de ocurrir á las grandes necesidades de la Pátria: trasladáos con vuestro pensamiento á esas pobres provincias que perecen víctimas del carlismo; trasladáos á Cataluña, que hace diez y ocho meses no tiene vías de comunicacion, ni tranquilidad, ni seguridad en sus hogares, constantemente amenazada la vida de los ciudadanos, sin derecho, sin democracia, sin más que una guerra de exterminio, de incendio y de desolacion, entre el absolutismo y la libertad y la República; id, id á Cataluña con vuestras teorías, y vereis lo que os contestan.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Latorre, ¿piensa V. S. ser muy extenso? Porque en ese caso le reservaré á V. S. la palabra para mañana. Si piensa V. S. ser breve, puede continuar.

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE**: Voy á concluir. Es necesario, digo, que nos resolvamos por uno de los dos términos que os he propuesto: ó la disolucion del ejército, ó el restablecimiento de la disciplina por los medios que propongan aquellos que han de ser los encargados de restablecerla. Es necesario además que tengamos un Gobierno que sepa administrar justicia en el ejército, haciendo que todas las clases sufran por igual los rigores de la ley militar; y esto es necesario tanto más, cuanto que aquí hemos tenido la desgracia, forzoso es reconocerlo, de que el primer Ministro de la Guerra que tuvo la República cometiera la incalificable torpeza de introducir la mayor desmoralizacion en las filas del ejército, concediendo gracias inmerecidas y absurdas, sin tomar resolucion alguna para crearse un ejército republicano. Es necesario más, y lo voy á decir con franqueza, porque en Cataluña nunca han pasado de 4.000 los carlistas, y las fuerzas del Gobierno, que siempre han excedido de 16.000 hombres, no han logrado concluir con las facciones: es necesario que tengamos generales de inteligencia, generales que estén á la altura de su mision y de su deber. Cuando se trata de concluir una guerra, y una guerra devastadora como esta, para mí no significan nada las opiniones políticas de los militares; los militares, como tales, no pueden tener opiniones políticas, y si las tienen, lo que deben hacer es salir del ejército; cuando yo las he tenido, he procurado salir de él, y he arrostrado las iras de un consejo de guerra y una sentencia de muerte por no estar en él, y no he querido volver á él, porque mis opiniones políticas son incompatibles con la organizacion interna de esa institucion. Por consiguiente, el militar que tenga opiniones políticas está demás en el ejército, ó cuando menos, es preciso que tenga una alta idea, un elevado sentimiento del deber, para anteponer su deber como militar á sus opiniones como hombre político.

Por consiguiente, yo anuncio á la Cámara que es necesario que vengan medidas radicales y enérgicas, que nos enervamos en esta apatía, porque el carlismo avanza, y si un dia llega en que domine más parte de la que hoy domina en la Nacion española, es muy posible, en el estado en que se encuentra la opinion liberal de este país, que sean completamente inútiles cuantos esfuerzos podamos hacer entonces.

Y concluyo haciéndome cargo de una alusion: yo no soy inconsecuente al opinar de esta manera; he de decir más; he de decir que cuando aquí se habla del centro parlamentario, no se habla con justicia, porque el centro no existe, se disolvió en una cuestion trascendental, pasándose los unos con armas y bagajes á la izquierda, y otros al terreno donde debian estar: por consiguiente, no puede venirse aquí con recriminaciones á los que hoy pensamos de la misma manera que pensábamos ayer.

Y por último, Sres. Diputados, yo declaro una cosa: declaro que represento un distrito que está castigado por el azote del carlismo, y que si á mis electores no les agradase mi conducta en la primera época de estas Córtes, yo haria honradamente la renuncia de mi cargo de Diputado; pero entre tanto, creo interpretar perfectamente los sentimientos de mis electores, creo interpretar perfectamente los sentimientos del país liberal, y creo, en fin, que cumplo con mi deber reclamando energía, mucha energía y mucha decision para salvar la República, gravemente amenazada. He dicho.

El Sr. **FANTONI**: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene ahora la palabra el Sr. Navarrete.

El Sr. **NAVARRETE**: No es más que para decir que yo hubiese celebrado en el alma que el señor Fernandez Latorre hubiera pronunciado su discurso inmediatamente despues que yo hablé en apoyo de mi voto particular en el dia de ayer.

Su señoría me ha dado la razon. Conste que yo no sabia los nombres, pero el Sr. Fernandez Latorre, ha nombrado un general, que me parece es el general Andia: conste que el divorcio entre la oficialidad y la tropa del ejército de Cataluña ha nacido de un movimiento reaccionario que no quiso seguir la tropa, desobedeciendo á los generales jefes y oficiales: que la Diputacion provincial de Cataluña quiso que el resto de la guarnicion gritara «viva la República:» que toda la oficialidad se opuso á que gritara, y de aquí surgió ese nuevo divorcio entre la oficialidad y la tropa; es decir, que la reaccion fué la causa de que la tropa se divorciara de la oficialidad y que entre ésta y la tropa se estableciese ese antagonismo de reaccion y República, que representaban respectivamente la oficialidad y la tropa. Por consiguiente, no exclamemos solo que no se puede contener la tropa y que es preciso fusilar á los soldados (*Varias voces*: A todos, á todos): pongamos los ojos donde está la verdad.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se suspende esta discusion.»

Se mandó pasar á la comision que al efecto se nombre la sumaria á que se refiere la comunicacion siguiente.

«Presidencia del Poder ejecutivo de la República española.—Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo que dispone el art. 2.° de la ley de 9 de Agosto próximo

pasado, relativa á la abolicion de la gracia de indulto, adjunta tengo la honra de pasar á manos de V. EE., para los efectos prevenidos en el referido artículo, la sumaria instruida en Barcelona contra José María Miguel y Dominguez, Julian Martin Lahera, Rafael Tubero Diaz, Santiago Rodriguez García, Antonio Loren y Campana, Ildefonso Estebez Figueras, Juan Martin y Martin, Benito Cordero Rubio, Aniceto Izquierdo Castillejos y Acisclo Pinilla Corrot, soldados del primer regimiento de artillería montado, y José Rodriguez Cámara y Anastasio Escudero García, soldados del cuarto montado, sentenciados á ser pasados por las armas por los delitos de sedicion é inobediencia.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 4 de Setiembre de 1873.=Nicolás Salmeron.=Sres. Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

El Sr. **BONET**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): ¿Para qué, Sr. Diputado?

El Sr. **BONET**: Para presentar dos exposiciones, la una de D. Cristóbal Benages y Ferrer, actuario del juzgado de primera instancia de Mora de Rubielos, pidiendo se señale sueldo fijo á los actuarios por sus trabajos en las causas de oficio y la otra de los escribanos actuarios del juzgado de primera instancia de Montalban, en el distrito de Aragon, en igual solicitud.

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): Pasarán á la comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden del dia para mañana:

Dictámen de la comision de Actas y voto particular acerca de la del distrito de Campillos, provincia de Málaga.

Idem id. y voto particular sobre el acta del distrito de Almansa.

Idem id. id. sobre la de Carmona, provincia de Sevilla.

Idem id. proponiendo la nulidad de la proclamacion del Diputado por el distrito de Noya.

Idem sobre el proyecto de ley de incompatibilidades.

Idem de la comision de la Presidencia sobre la proposicion del Sr. Ocon.

Idem sobre la exposicion de varios ciudadanos de Villanueva de la Sierra, proponiendo medios para mejorar el estado del Tesoro y la cuestion de órden público.

Dictámen sobre la proposicion de ley para que el Estado ceda al Ministerio de la Gobernacion el edificio de Santa Mónica en Barcelona.

Idem sobre el suplicatorio relativo al Sr. Casas Jenestroni.

Idem sobre la proposicion de ley anulando varios decretos del Ministerio de Fomento sobre enseñanza.

Idem sobre secularizacion de cementerios.

Discusion del proyecto de ley sobre reforma de la segunda enseñanza y de las Facultades de filosofía y letras y de ciencias.

Dictámen de la comision de Guerra sobre la revision de las hojas de servicio de los generales, jefes y oficiales del ejército.

Idem sobre el proyecto de ley declarando en suspenso el escalafon diplómatico y consular.

Idem sobre la proposicion de ley del Sr. Casalduero relativa á empleados.

Idem para que á los tenedores de la deuda se les imponga igual contribucion que á los demás contribuyentes.

Idem suprimiendo la legacion de España cerca de la Santa Sede.

Idem de la comision de Fomento eximiendo del pago de derechos al material destinado al ferro-carril de la mina de *San Julian* de Muzquez á la ermita del Socorro de Poveña.

Idem prorogando el plazo para la terminacion del ferro-carril de Mollet á Caldas de Montbuy.

Idem eximiendo del pago de derechos al material destinado al ferro-carril de Zorroza á la mina *Primitiva*.

Idem para que por el Ministro de Fomento se señalen las cantidades que las compañías de ferro-carriles hayan de invertir en obras cada mes.

Idem prorogando el plazo para la terminacion del ferro-carril de Bobadilla á Granada.

Idem restableciendo en su fuerza y vigor las ordenanzas generales del ejército.

Idem autorizando á la Junta de comercio de Vizcaya para arbitrar recursos con objeto de atender á las obras del puerto y ria de Bilbao.

Discusion del proyecto de Constitucion federal de la República española.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y cuarto.

CUATRO APÉNDICES.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Enmiendas al dictámen sobre la proposicion relativa á la aplicacion en todo su rigor de las ordenanzas generales del ejército.

Del Sr. **GONZALEZ VALLEDOR**, al art. 1.°:

El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer la siguiente enmienda al art. 1.° del dictámen de la comision de Guerra sobre la proposicion del señor Martinez Pacheco, que se redactará de este modo:

«Artículo 1.° Mientras las Córtes no aprueben otra legislacion militar, se aplicarán en todo su rigor las ordenanzas generales del ejército y armada, sin excepcion alguna en todos los delitos militares.»

Palacio de las Córtes 4 de Setiembre de 1873.=Baldomero Gonzalez Valledor.

Del Sr. **CASALDUERO**, al art. 1.°:

Los Diputados que suscriben proponen la siguiente enmienda al art. 1.° del proyecto de ley de aplicacion de la ordenanza:

«Al fin del artículo se añadirá: «La pena de muerte sin embargo no se ejecutará sin consulta prévia con el Gobierno, ó sea con el Poder ejecutivo, que antes de decidir en definitiva, oirá al Consejo Supremo de la Guerra.»

Madrid 4 de Setiembre de 1873.=Francisco Casalduero y Conte.=Marcial Moure.=Francisco Joaquin de Aguilar.=Mariano Galiana.=Aniano Gomez.=Serafin Olave.=José Navarrete.

Del Sr. **ORENSE** (D. Antonio), al art. 3.°:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de presentar la siguiente enmienda al art. 3.° del dictámen de la comision de Guerra sobre la proposicion del Sr. Martinez Pacheco:

«Art. 3.° En los artículos 7.°, 8.°, 9.°, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 63 del tratado octavo, título X, quedará consignada la pena de cadena perpétua como castigo, en sustitucion de pena de la vida, continuando vigente, sin embargo, cuando la inobediencia se haya cometido en servicio de armas, de campaña ó funcion de guerra. Los artículos 69 y 70 continuarán igualmente vigentes: el primero cuando el reo no pruebe que dió muerte ó causó la mutilacion en propia defensa, y el segundo cuando el robo tenga lugar en el cuartel, tienda de campaña y casa de oficial ó de paisano en que esté alojado. Quedan derogados los artículos 36, 37, 38, 39 y 40.»

Palacio de las Córtes 4 de Setiembre de 1873.=Antonio Orense.=Luis del Rio.

Del Sr. **SORNÍ**, adicion al art. 4.°:

El Diputado que suscribe tiene la honra de proponer á las Córtes Constituyentes la siguiente adicion al artículo 4.° del proyecto de ley sobre aplicacion de las ordenanzas del ejército:

«Sin embargo, el Gobierno, por acuerdo del Consejo de Ministros, y en atencion á las circunstancias que en cada caso concurran, podrá indultar de la pena de muerte impuesta por los tribunales militares ó consejos de guerra, imponiendo al indultado la pena inmediata.»

Palacio de las Córtes 4 de Setiembre de 1873.=José Cristóbal Sorní.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Enmiendas al dictámen sobre la proposicion relativa á la aplicacion en todo su rigor de las ordenanzas generales del ejército.

Del Sr. **GONSALES VALLEDOR**, al art. 1.°

El Diputado que suscribe, tiene el honor de proponer la siguiente enmienda al art. 1.° del dictámen de la comision de Guerra sobre la proposicion del señor Martinez Pacheco, que se redactará de este modo:

«Artículo 1.° Mientras las Córtes no aprueben otra legislacion militar, se aplicarán en todo su rigor las ordenanzas generales del ejército y armada, sin excepcion alguna en todos los delitos militares.»

Palacio de las Córtes 4 de Setiembre de 1873.=Baldomero Gonzales Valledor.

Del Sr. **CASALDUERO**, al art. 1.°

Los Diputados que suscriben proponen la siguiente enmienda al art. 1.° del proyecto de ley de aplicacion de la ordenanza:

«Al fin del artículo se añadirá: «La pena de muerte sin embargo no se ejecutará sin consulta prévia con el Gobierno, ó sea con el Poder ejecutivo, que antes de decidir en definitiva, oirá al Consejo Supremo de la Guerra.»

Madrid 4 de Setiembre de 1873.=Francisco Casalduero y Conte.=Marcial Moure.=Francisco Jonquito de Aguilar.=Mariano Galiana.=Antonio Gomez.=Demetrio Olave.=José Navarrete.

Del Sr. **ORENSE** (D. Antonio), al art. 3.°

Los Diputados que suscriben tienen la honra de presentar la siguiente enmienda al art. 3.° del dictámen de la comision de Guerra sobre la proposicion del Sr. Martinez Pacheco:

«Art. 3.° En los artículos 7.°, 8.°, 9.°, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 63 del tratado octavo, título X, quedará consignada la pena de cadena perpétua como castigo, en sustitucion de pena de la vida, continuando vigente, sin embargo, cuando la inobediencia se haya cometido en servicio de armas, de campaña ó funcion de guerra. Los artículos 69 y 70 continuarán igualmente vigentes: el primero cuando el reo no pruebe que fué muerto ó causó la mutilacion en propia defensa, y el segundo cuando el robo tenga lugar en el cuartel, tienda de campaña y casa de oficial ó de paisano en que esté alojado. Quedan derogados los artículos 36, 37, 38, 39 y 40.»

Palacio de las Córtes 4 de Setiembre de 1873.=Antonio Orense.=Luis del Rio.

Del Sr. **SORNI**, adicion al art. 4.°

El Diputado que suscribe tiene la honra de proponer á las Córtes Constituyentes la siguiente adicion al artículo 4.° del proyecto de ley sobre aplicacion de las ordenanzas del ejército:

«Sin embargo, el Gobierno, por acuerdo del Consejo de Ministros, y en atencion á las circunstancias que en cada caso concurran, podrá indultar de la pena de muerte impuesta por los tribunales militares ó consejos de guerra, imponiendo al indultado la pena inmediata.»

Palacio de las Córtes 4 de Setiembre de 1873.=José Cristóbal Sorní.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. La Rosa, sobre que la reválida para obtener títulos profesionales, con validez oficial, de abogado, notario, médico y farmacéutico se verifique ante jurados nombrados por el Gobierno.

El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la aprobacion de las Córtes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Los ejercicios de reválida para obtener los títulos profesionales, con validez oficial, de abogado, notario, médico y farmacéutico, se verificarán solamente ante jurados que nombrará el Gobierno, y que serán por ahora: tres para las carreras de derecho y administracion; uno para la de notariado; tres para la de medicina y uno para la de farmacia.

Estos jurados se compondrán de tres indivíduos nombrados necesariamente: uno de entre catedráticos de Universidad de la profesion respectiva y de la más distinguida reputacion; otro de los cuerpos facultativos correspondientes, y otro de los que se consagren á la profesion libre, siempre que por sus trabajos ó por sus escritos gocen ambos de incontestable renombre y prestigio personal.

Art. 2.° Los indivíduos de los jurados serán inamovibles, pero responsables del fiel cumplimiento de sus cargos ante el Tribunal Supremo, y disfrutarán el sueldo anual de 10.000 pesetas con la categoría de jefes superiores de administracion.

Los jurados actuarán constantemente, excepto en los meses de Julio y Agosto, y expedirán los títulos profesionales en nombre del Jefe del Estado.

Art. 3.° Los ejercicios para la reválida serán por lo menos tres: uno escrito, otro oral y otro práctico, y todos ellos públicos, así como el voto de los jueces, del cual se dará cuenta á los aspirantes y al público, como se determine en el reglamento.

Para ser admitidos á estos ejercicios, solo se exigirá á los aspirantes la presentacion con la instancia de su título de bachiller y el pago de 125 pesetas en papel de reintegro.

Art. 4.° Los títulos expedidos hasta aquí por las Universidades libres con arreglo á lo dispuesto en el art. 28 del decreto de 6 de Mayo de 1870 tendrán la misma validez para todos los efectos que los expedidos por las Universidades oficiales.

Art. 5.° Para la ejecucion de ésta, se formará un reglamento con audiencia de las corporaciones que el Gobierno estime necesario consultar, y la del Consejo de Estado.

Art. 6.° Quedan derogadas las actuales disposiciones de instruccion pública y las de la ley sobre organizacion del Poder judicial que se opongan á lo que en la presente se establece.

Palacio de las Córtes 4 de Setiembre de 1873.=Adolfo de la Rosa.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Pinedo, eximiendo del pago de derechos los materiales que se introduzcan del extranjero con destino á la conduccion de aguas potables á la ciudad de Cádiz.

Á LAS CÓRTES.

La absoluta carencia de manantiales de agua en Cádiz reducen aquella hermosa poblacion al recurso de recoger en algibes las pluviales, siempre escasas é inseguras, y á procurar el resto trayéndolas en toneles desde el Puerto de Santa María, medio costoso y sujeto á las eventualidades del trasporte marítimo.

Desde muy antiguo viene el deseo de conducirla por acueducto; pero la distancia de leguas entre los manantiales y la ciudad, arredró siempre á los Ayuntamientos, porque careciendo de propios, tiene que sostener las cargas el vecindario. Mas la creciente necesidad del agua les obligó á acometer la empresa costeando el municipio los estudios en 1861.

Siete años trascurrieron sin poder iniciar las obras, hasta que en 1868 se principiaron por una compañía que, un año despues, se presentó en quiebra. Formóse otra en 1870, que las continuó unos meses, sufriendo igual desgraciada suerte que la anterior.

Quebradas las dos compañías que acometieron las obras, y abandonadas éstas, perdióse la esperanza de llevar las aguas á Cádiz, confirmándose la idea de que no era una especulacion ni un negocio, sino el deseo de llenar una necesidad pública. Pero tal es el apremio de conseguirlo, que no desmayaron los celosos Ayuntamientos, logrando al fin contratar su ejecucion por escritura de 2 de Octubre de 1871, en cuya condicion octava se obliga el Ayuntamiento á gestionar por todos los medios legales la exencion de los derechos del material que se traiga del extranjero para la construccion del canal y demás necesario para la conduccion de las aguas. Comenzáronse las obras en el año próximo pasado, siempre en la confianza de obtener la exencion, atendido á que la obra, no solo es de utilidad, sino de necesidad pública, á la cual debe aplicarse esa exencion acordada á los ferro-carriles, canales y otros abastecimientos de aguas á otras poblaciones, como hace pocos dias lo acordaron las Córtes para la conduccion de aguas potables á la ciudad de Oviedo.

El retraso de esa exencion retrasa tambien la traida del material y terminacion de la obra, que anhela la poblacion y principalmente las clases pobres del pueblo, en cuyo nombre pedimos á las Córtes Constituyentes se sirvan aprobar la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Se exime del pago de derechos de entrada á la tubería de hierro y demás materiales que se introduzcan del extranjero con destino á la conduccion de aguas potables para el abastecimiento de la ciudad de Cádiz, proyectada por su Ayuntamiento.

Palacio de las Córtes 4 de Setiembre de 1873.= Juan Domingo Pinedo.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley del Sr. Carrion, eximiendo del pago de derchos de Aduanas la tubería de hierro que se destine á dotar de aguas potables la poblacion de Málaga.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion de las Córtes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Se exime del pago de derechos de aduanas la tubería de hierro que el Ayuntamiento de Málaga destina á la obra de utilidad pública que ha emprendido para dotar á la referida poblacion de aguas potables procedentes de los manantiales de Torremolinos.

Palacio de las Córtes 30 de Agosto de 1873.=Antonio Luis Carrion.=José Luciano Miranda.=Francisco Joaquin de Aguilar.=Anastasio Lopez.=Guillermo Solier.=José Puente.=Melchor Almagro.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SR. D. EMILIO CASTELAR.

SESION DEL SÁBADO 6 DE SETIEMBRE DE 1873.

SUMARIO: Abrese la sesion á las tres.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=El Congreso queda enterado de la dimision que de su cargo de Presidente del Poder ejecutivo hace el Sr. D. Nicolás Salmeron y Alonso, acompañando las que en uso de sus atribuciones ha admitido á los demás indivíduos del Gabinete.=A propuesta del Sr. Vicepresidente (Gil Berges) se acuerda un voto de gracias al Ministerio presidido por el Sr. Salmeron, y su continuacion en el poder hasta que haya un nuevo Gobierno.=El Sr. Isabal apoya una proposicion para que se nombre un Diputado que forme el nuevo Ministerio, y es tomada en consideracion.=Se da lectura de la proposicion incidental de «no há lugar á deliberar sobre la anterior,» que apoya el Sr. Casalduero, retirándola despues.=Abierta discusion sobre la proposicion del Sr. Isabal, se reserva el uso de la palabra para alusiones al señor Pi y Margall.=Discurso en contra, del Sr. Orense (D. José María).=En pró, del Sr. Pascual y Casas.=Rectificaciones y alusiones personales de los Sres. Orense (D. José María), Pascual y Casas y Gonzalez Chermá.=Discurso del Sr. Lafuente, segundo en contra.=Del Sr. La Rosa, en pró.=Del Sr. Casalduero, en contra.=Rectificaciones de estos dos señores.=Discurso del Sr. Sampere, en pró.=Rectificacion del Sr. Casalduero.=Alusion personal del Sr. Perez Costales.=Rectificacion del Sr. La Rosa.=Alusion personal del Sr. Pí.=Se proroga la sesion.=Discurso del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Alusion personal del Sr. Rios Rosas.=Rectificaciones de los Sres. Pi y Margall y Rios Rosas.=Alusion personal del Sr. García Marqués.=Se suspende la sesion para continuarla á las diez.=Eran las nueve.=Continúa la sesion á las once ménos cuarto.=El Sr. Prefumo usa de la palabra para alusiones.=El Sr. Ocon, para defender á un ausente, prévia la autorizacion de la Cámara.=El Sr. Pedregal, para alusiones.=Rectificaciones de los Sres. Rios Rosas, Ocon y Pedregal.=Alusion personal del Sr. Correa.=Rectificacion del Sr. Rios Rosas.=Alusion personal del Sr. Suñer (mayor).=Discurso del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificacion del Sr. Prefumo.=Discurso del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Por cesion de turno de los Sres. Sorní y Pí y Margall, rectificacion del Sr. Rios Rosas.=Idem del Sr. Pí.=Discurso del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=Se lee la proposicion y aprueba.=Se suspende la sesion por algunos minutos.=Se procede al nombramiento del Presidente del Poder ejecutivo.=Verificada la votacion segun el Reglamento, resulta nombrado el Sr. Castelar.=Orden del dia para el lúnes: Los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las cuatro y cuarto de la madrugada.

Se abrió la sesion á las tres, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Dióse cuenta, y las Córtes quedaron enteradas, de las comunicaciones siguientes:

«Presidencia del Poder ejecutivo de la República española.—Excmos. Sres.: Por esta Presidencia se ha expedido el decreto siguiente:

«En virtud de las facultades que las Córtes Constituyentes tuvieron á bien conferirme en 18 de Julio último, he admitido la dimision que del cargo de Ministro de Estado ha presentado D. Santiago Soler y Plá.

Madrid 4 de Setiembre de 1873.=El Presidente del Poder ejecutivo, Nicolás Salmeron.»

Lo que tengo la honra de trasladar á V. EE. para conocimiento de las Córtes Constituyentes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 5 de Setiembre de 1873.=Nicolás Salmeron.=Sres. Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

«Presidencia del Poder ejecutivo de la República española.—Excmos. Sres.: Por esta Presidencia se ha expedido el decreto siguiente:

«En virtud de las facultades que las Córtes Constituyentes tuvieron á bien conferirme en 18 de Julio último, he admitido la dimision que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia ha presentado D. Pedro José Moreno Rodriguez.

Madrid 4 de Setiembre de 1873.=El Presidente del Poder ejecutivo, Nicolás Salmeron.»

Lo que tengo la honra de trasladar á V. EE., para conocimiento de las Córtes Constituyentes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 5 de Setiembre de 1873.=Nicolás Salmeron.=Sres. Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

«Presidencia del Poder ejecutivo de la República española.—Excmos. Sres.: Por esta Presidencia se ha expedido el decreto siguiente:

«En virtud de las facultades que las Córtes Constituyentes tuvieron á bien conferirme en 18 de Julio último, he admitido la dimision que del cargo de Ministro de la Guerra ha presentado el mariscal de campo D. Eulogio Gonzalez Iscar.

Madrid 4 de Setiembre de 1873.=El Presidente del Poder ejecutivo, Nicolás Salmeron.»

Lo que tengo la honra de trasladar á V. EE. para conocimiento de las Córtes Constituyentes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 5 de Setiembre de 1873.=Nicolás Salmeron=Sres. Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

«Presidencia del Poder ejecutivo de la República española.—Excmos. Sres.: Por esta Presidencia se ha expedido el decreto siguiente:

«En virtud de las facultades que las Córtes Constituyentes tuvieron á bien conferirme en 18 de Julio último, he admitido la dimision que del cargo de Ministro de Marina ha presentado el contra-almirante de la armada D. Jacobo Oreiro y Villavicencio.

Madrid 4 de Setiembre de 1873.=El Presidente del Poder ejecutivo, Nicolás Salmeron.»

Lo que tengo la honra de trasladar á V. EE. para conocimiento de las Córtes Constituyentes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 5 de Setiembre de 1873.=Nicolás Salmeron.=Sres. Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

«Presidencia del Poder ejecutivo de la República española.—Excmos. Sres.: Por esta Presidencia se ha expedido el decreto siguiente:

«En virtud de las facultades que las Córtes Constituyentes tuvieron á bien conferirme en 18 de Julio último, he admitido la dimision que del cargo de Ministro de Hacienda ha presentado D. José de Carvajal.

Madrid 4 de Setiembre de 1873.=El Presidente del Poder ejecutivo, Nicolas Salmeron.»

Lo que tengo la honra de trasladar á V. EE. para conocimiento de las Córtes Constituyentes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 5 de Setiembre de 1873.=Nicolás Salmeron.=Señores Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

«Presidencia del Poder ejecutivo de la República española.—Excmos. Sres.: Por esta Presidencia se ha expedido el decreto siguiente:

«En virtud de las facultades que las Córtes Constituyentes tuvieron á bien conferirme en 18 de Julio último, he admitido la dimision que del cargo de Ministro de la Gobernacion ha presentado D. Eleuterio Maisonnave.

Madrid 4 de Setiembre de 1873.=El Presidente del Poder ejecutivo, Nicolás Salmeron.»

Lo que tengo la honra de trasladar á V. EE. para conocimiento de las Córtes Constituyentes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 5 de Setiembre de 1873.=Nicolás Salmeron.=Señores Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

«Presidencia del Poder ejecutivo de la República española.—Excmos. Sres.: Por esta Presidencia se ha expedido el decreto siguiente:

«En virtud de las facultades que las Córtes Constituyentes tuvieron á bien conferirme en 18 de Julio último, he admitido la dimision que del cargo de Ministro de Fomento ha presentado D. José Fernando Gonzalez.

Madrid 4 de Setiembre de 1873.=El Presidente del Poder ejecutivo, Nicolás Salmeron.»

Lo que tengo la honra de trasladar á V. EE. para conocimiento de las Córtes Constituyentes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 5 de Setiembre de 1873.=Nicolás Salmeron.=Sres. Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

«Presidencia del Poder ejecutivo de la República española.—Excmos. Sres.: Por esta Presidencia se ha expedido el decreto siguiente:

«En virtud de las facultades que las Córtes Constituyentes tuvieron á bien conferirme en 18 de Julio último, he admitido la dimision que del cargo de Ministro de Ultramar ha presentado D. Eduardo Palanca.

Madrid 4 de Setiembre de 1873.=El Presidente del Poder ejecutivo, Nicolás Salmeron.»

Lo que tengo la honra de trasladar á V. EE. para conocimiento de las Córtes Constituyentes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 5 de Setiembre de 1873.=Nicolás Salmeron.=Sres. Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Dióse asimismo cuenta de la comunicacion siguiente:

«PRESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.—Excmos. Sres.: No creyéndome, en las graves circunstancias presentes, con la representacion adecuada á las imperiosas exigencias de la opinion pública para salvar la situacion que el país atraviesa, cumplo el deber de resignar ante las Córtes Constituyentes el cargo de Presidente del Poder ejecutivo, que se dignaron conferirme en 18 de Julio último.

Lo que pongo en conocimiento de V. EE. para que se sirvan dar cuenta á la Cámara, á fin de que se digne admitir la dimision que respetuosamente presento.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 5 de Setiembre de 1873.=Nicolás Salmeron.=Excmos. señores Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Acto contínuo dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Habiendo resignado el Sr. Presidente del Poder ejecutivo los poderes que recibió de la Asamblea, se va á preguntar á la Cámara si acuerda un voto de gracias al Gobierno presidido por el Sr. Salmeron por sus servicios á la causa de la República, y que continúe hasta que la Asamblea haya nombrado el que ha de sustituirle.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Cagigal en la forma propuesta por el Sr. Vicepresidente Gil Berges, las Córtes así lo acordaron.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Se va á dar cuenta de una proposicion que se ha presentado á la Mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Dice así:

«Pedimos á las Córtes se sirvan nombrar en votacion por papeleta firmada un Diputado que forme Gabinete, con las mismas facultades para resolver las crísis que por acuerdo de la Cámara se confirieron á Don Nicolás Salmeron.

Palacio de las Córtes 6 de Setiembre de 1873.=Marceliano Isabal.=Miguel Morayta.=José Tomás y Salvany.=Mariano Rojas.=José Prefumo.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Tiene la palabra para apoyar su proposicion el Sr. Isabal.

El Sr. **ISABAL**: Señores Diputados, no hablo en este momento por mi gusto, sino por necesidad; porque habiendo firmado esta proposicion en union de otras personas ciertamente más caracterizadas y autorizadas que yo, éstas, por razones particulares, se han negado á defenderla y me han encargado á mí para este objeto, que me propongo llenar en breves términos. Todos sabeis que no gusto de pronunciar discursos largos, porque tengo la conviccion de que esta clase de discursos no los oye el país con gusto, ni con paciencia siquiera, cuando no los pronuncian oradores elocuentes, y porque estos momentos son además tan difíciles y las circunstancias tan angustiosas, que no es ocasion para que las Córtes estén entretenidas oyéndome á mí, el último de los Diputados que en estos bancos se sientan.

La cuestion está ya en cierta manera prejuzgada; el procedimiento que se propone en la proposicion que acaba de leerse, es el que ya en dos ocasiones ha sido aceptado por la Cámara; el Ministerio dimisionario del Sr. Salmeron se formó por este procedimiento, y por el mismo creo tambien que debe nombrarse la persona que representando fielmente las tendencias de la mayoría, haya de encargarse de formar el nuevo Ministerio.»

Leida nuevamente la proposicion por el Sr. Secretario Cagigal, y hecha la pregunta correspondiente, fué tomada en consideracion.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra, porque deseo presentar una proposicion de *no há lugar á deliberar*, y no me queda ni tiempo material para redactarla.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Puede S. S. redactarla y presentarla; que la Cámara tendrá un poco de paciencia.

El Sr. **PINEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): ¿Sobre qué?

El Sr. **PINEDO**: Sobre cumplimiento del Reglamento, si S. S. me permite.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): La tendrá V. S. á su tiempo.

El Sr. **ARMENTIA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): ¿Para qué, Sr. Diputado?

El Sr. **ARMENTIA**: Para rogar á la Mesa que me la reserve para cuando esté presente el Ministerio.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Se le reservará á S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Se va á dar cuenta de una proposicion que se ha presentado á la Mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Dice así:

«El Diputado que suscribe propone á la Asamblea se sirva acordar que

No há lugar á deliberar acerca de la proposicion pidiendo se designe una persona para formar y elegir el nuevo Poder ejecutivo.

Madrid 6 de Setiembre de 1873.=Francisco Casalduero y Conte.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Casalduero tiene la palabra para apoyar la proposicion incidental de «no há lugar á deliberar.»

El Sr. **CASALDUERO**: Señores Diputados, viene esta discusion, como todas las discusiones políticas que se han suscitado en los Parlamentos anteriores, de una manera tan precipitada, que no es posible que las discusiones se presenten por las oposiciones en la forma natural y lógica en que deben presentarse todas estas cuestiones. Habia llegado á nuestra noticia esta mañana que

se iba á presentar aquí un voto de gracias á la política del Ministerio Salmeron, y ese voto se ha presentado en una forma tan rara, que no ha habido lugar á discutirlo, porque la Mesa no ha hecho más que preguntar si continuaria el mismo Gabinete (y yo habia de decir que sí, porque no habia de quedar la Nacion sin Gobierno) y pedir que se dé un voto de gracias. ¿Cómo es posible, señores, dar un voto de gracias á una política como esta?

Ahora es preciso que se conozcan las causas de la crísis; que no es justo que esta pase como las anteriores; porque todavía no sabemos por qué el Sr. Pí y Margall ha dejado de ser Ministro; por qué el Sr. Pí y Margall, acusado en esta Cámara de conspirador, ha dejado ese banco; porque empezó ese debate á consecuencia del discurso pronunciado por el Sr. Presidente del Poder ejecutivo, Sr. Salmeron, y todavía ese debate no se ha terminado. Otro debate político es el de la suspension de sesiones, y tambien se ha suspendido. Otro debate altamente político es el de la crísis, y no se trata en el Parlamento, como sucedió con las anteriores; un hombre más, perdido para la República, el Sr. Salmeron y Alonso; un hombre más, sacrificado por la mayoría; y yo la digo: ¿qué, el país no tiene derecho á preguntaros qué habeis hecho del Sr. Salmeron y Alonso? Pues qué, ¿el país no tiene derecho á preguntar qué habeis hecho del Presidente del Poder ejecutivo, tan alabado antes y ahora tan censurado por vosotros mismos? Pues qué, ¿desaparecen los Ministerios republicanos sin que tengamos derecho á saber por qué desaparecen? ¿Cuáles son las causas que obligan al Sr. Salmeron y Alonso á dejar ese puesto? Pues qué, ¿no venia con un programa determinado? ¿No lo ha cumplido? Luego la mayoría que hoy le da un voto de gracias, ¿cómo no está conforme con su programa? Y entonces, ¿por qué el Sr. Salmeron deja esos bancos? ¿Será acaso por lo que se dice de público; porque no quiere, consecuente con sus principios, que se aplique la pena de muerte, y la mayoría quiere que se aplique, despues de haber votado la supresion de la gracia de indulto? Sépalo, pues, el país, la Cámara y todo el mundo, para que no ignoremos de qué manera vamos á dar nuestros votos á la persona que ha de sustituir al Sr. Salmeron y Alonso. Sepa el país que el señor Salmeron se marcha de ese banco porque no quiere que se imponga la pena de muerte en la Nacion española, y sepa que la persona que le sustituye quiere imponerla.

No basta, señores, que se diga que la opinion pública disiente de la política de ese Gobierno. Pues qué. ¿la opinion pública se forma ó está formada por las opiniones que expresan en la prensa los órganos de las distintas agrupaciones políticas que se publican en la Nacion? ¿No está esa opinion representada en esta Cámara? Vosotros sabeis cómo se forma la opinion pública y cómo se la violenta muchas veces, y el ánimo sereno del legislador es preciso que venga á comprender que esa opinion se refleja perfectamente, ó si, por el contrario, no es más que una forma que se adopta para que lo que exprese sea precisamente lo contrario de lo que quiere esa opinion pública.

Es lo positivo, señores, que el Gobierno que ha concluido hoy lo ha sido á consecuencia de un acto político importantísimo y determinado dentro de esta Cámara; y es cierto tambien que ese Gobierno ha seguido la política indicada por la mayoría, y hasta no podíamos ni remotamente sospechar que iba á desaparecer de la vida pública. Sin embargo, ese Gobierno desaparece, y segun de público se dice, va á ser sustituido por el Presidente de esta Cámara, Sr. Castelar, que ha dicho que piensa en todo absolutamente lo mismo que el señor Salmeron. Pues yo pregunto: ¿para qué vamos á hacer este cambio de Gobierno? Si se va á seguir la misma política que hasta aquí, no debe cambiarse en tanto que satisface las aspiraciones de la mayoría. ¿Es que va á cambiarse de política? Entonces, debemos saber las causas de este cambio, para ver si podemos apoyar ó no esa nueva política. Y yo pregunto: ese Gobierno presidido por el Sr. Salmeron, ¿qué venia aquí á representar? Venia á representar, cuando menos, la suspension del planteamiento de la República federal, y esto envolvia la suspension de sesiones; y el Sr. Salmeron, antes de ser Presidente del Poder ejecutivo, en un acto público decia que no era posible el gobierno sin suspender las sesiones, y con habilidad ha venido conduciendo el asunto hasta que se nos ha pedido la suspension de las sesiones. Pues bien, en frente de esa política ¿no hay otra política en esta Cámara? Yo pregunto al Sr. Pí: ¿dejó S. S. el puesto de Presidente del Poder ejecutivo porque creia que no debian suspenderse las sesiones? No lo creo; y sí, por el contrario, que ni un solo momento creyó S. S. que debia suspenderse el plantaamiento de los principios liberales; porque tenemos que dar cuenta al país y cumplir con nuestros compromisos, que son: el planteamiento de los principios federales, y hacer política republicana, para que dentro de esa política se afiance la libertad y el órden.

Los partidos es preciso que sostengan sus principios en el poder; cuando no tienen confianza en ellos, deben abandonarle en absoluto. Aquí, por el contrario, ha desaparecido de la Presidencia del Poder ejecutivo el Sr. Pí y Margall y le ha sustituido el Sr. Salmeron y Alonso, y el Sr. Pí y Margall habia proclamado y hecho una política igual á la del Sr. Salmeron: ahora desaparece éste y le sustituye el Sr. Castelar, que igualmente venia representando y apoyando la misma política que el Sr. Pí y Margall. Si no es así, dígase de una vez y no se venga á hacer política embozada; y ya que aquí se ha acusado al Sr. Pí de tener una política distinta del Sr. Salmeron, no vengamos ahora, nombrando Presidente al Sr. Castelar, á decir que se hace esto porque va á poner en práctica distinta política que aquel.

Es preciso que nos entendamos, que el país nos entienda á todos, y que se sostenga la política, no en reuniones particulares, sino públicas, porque para eso tenemos las Córtes, para tratar las cuestiones públicamente y para que todo el país sepa la política de cada cual.

Desde aquellos bancos (*Señalando á los de la mayoría*) se ha dicho que D. Francisco Pí y Margall, en una ocasion en que estaba en el Ministerio de la Gobernacion, se hallaba allí conspirando, y aquí no se ha discutido todavía si estaba conspirando ó no D. Francisco Pí y Margall en contra de la política que ha venido representando D. Nicolás Salmeron y Alonso, y es preciso que se discuta.

Es un deber venir cada cual á sostener sus teorías; es preciso que las crísis se hagan en los Parlamentos, porque es raro que haya un cambio de Gabinete y de personas cuando no ha habido votacion alguna que pueda haber determinado ese cambio. ¡Qué cosa tan rara en el partido republicano; qué cosa tan nueva en el partido republicano, que en las cuestiones más importantes se vienen presentando proposiciones valiéndose

de Diputados, y no las presenta directamente el Poder ejecutivo! ¿Cuándo se ha visto esto? ¿Es por ventura la proposicion del Sr. Martinez Pacheco la que causa la crísis? Pues entonces, ¿por qué no ha venido lealmente, ya que era cuestion de Gobierno, á plantearla éste? ¡Qué cosas tan raras, Sres. Diputados! Hace unos cuantos dias que con asombro de todo hombre de ley renunciaba el Poder ejecutivo, se desprendia de una de sus atribuciones principales, de una de las fuerzas que tenia el Poder ejecutivo para poder gobernar; la facultad de indultar: venia aquí á renunciar en absoluto la facultad de indultar, y únicamente la sostenia para la pena de muerte, pero echando el grave peso, la grave responsabilidad que tenia el Poder ejecutivo en este punto, sobre la Cámara. Y hace poco tiempo, á los pocos dias, la misma mayoría que con sus votos dejaba la facultad de indultar á la Cámara, como no se ha visto, como no se ha dejado nunca en ninguna Nacion del mundo, se encontró con las manos atadas al ver un Gobierno que queda sin elementos de fuerza y quiere devolverle, al parecer, al Presidente del Poder ejecutivo esa facultad, pero no se atreve á traerla aquí de una manera clara y leal, porque no tiene valor suficiente para arrostrar la responsabilidad de la política que sustenta el Gobierno; no tiene valor suficiente, porque el hombre que es Presidente del Poder ejecutivo y cree que necesita todas las fuerzas de ley, hasta la pena de muerte, para por las circunstancias que atravesamos poder hacer órden, debia tener bastante valor para aplicar esas penas por sí mismo y no necesitar echar sobre la Cámara ese peso. Esa mayoría debia haber pensado antes de votar; y una vez pensado y votado, tenia el ineludible deber de sostener ese voto; y si no, está demás ahí, y otros son los principios de gobierno que deben venir á regir la Nacion española.

¿Y son otros, Sres. Diputados, los medios? Ya lo creo que son otros: el país lo que hoy necesita son elementos de fuerza: aquí está la division. Don Nicolás Salmeron y Alonso y D. Emilio Castelar buscan la fuerza en los partidos conservadores, aunque quizá distingan los liberales de los no liberales; y otros creemos que la fuerza se ha de encontrar dentro de los mismos elementos del partido republicano; y por mucho que trabajeis y os afaneis, siempre encontrareis el vacío si no buscais los elementos dentro del mismo partido republicano. Yo digo á todo el mundo, y pregunto al que conozca la manera de ser de la Nacion española: hoy, la masa del pueblo español, ¿cómo está dividida? Pues solo hay republicanos federales y carlistas: republicanos federales en las grandes poblaciones, y en las rurales, en los campos, por la influencia perniciosa del clero, carlistas. Pues bien; nosotros buscamos la fuerza para combatir los carlistas, buscamos los hombres en la masa republicana y nada más; y si vosotros empezais á divorciaros de esa masa republicana, yo os pregunto: ¿cómo vais á defender Cartagena, Valencia, Alicante y todas las poblaciones de Andalucía? No tendreis más remedio que acudir á la masa liberal española, como sucedió en la guerra civil; y esa masa, que es republicana federal, quiere la República federal en el acto. Y yo os pregunto: si os divorciais de la República federal, si os separais de los republicanos, por más que acepteis el concurso de los partidos conservadores, ¿qué será de vosotros, de nosotros, de la República, de la libertad y de la Pátria?

Nosotros tenemos dos políticas dentro de la Cámara, por más que el otro dia se decia aquí que no podian tenerse opiniones individualistas y socialistas: puede haber estas dos políticas, como las habia en tiempo de la Monarquía, y recuerdo que en la legislatura anterior el Sr. Romero Giron defendió un dia el principio socialista dentro de la monarquía de D. Amadeo, y era ocioso tambien lo que dijo el otro dia el Sr. Sauromá; por opiniones de escuela no es posible que nos dividamos: lo que hay es que unos queremos la República federal en el acto con todas sus consecuencias, y otros creen que no se debe plantear la federacion hasta que se termine la guerra civil: nosotros creemos que con la federacion tenemos en las fuerzas vivas del país un punto de apoyo que sirva como de palanca para remover los obstáculos que se oponen á la marcha del Gobierno, y hay otros republicanos que creen que suspendiendo el planteamiento de la federacion con todas sus consecuencias han de encontrar suficientes elementos de fuerza para conseguir el mismo resultado.

Yo creo que uno de éstos, D. Francisco Pí y Margall, hacia en las esferas del poder lo mismo que habia sostenido fuera de ellas; y otros, como los Sres. Salmeron y Castelar, hacian una política contraria, que era la causa de que no se desarrollaran las políticas de los Sres. Figueras y Pí y Margall mientras fueron Ministros los cuatro.

De consiguiente, es indudable que nosotros no podemos deliberar acerca de la crísis hasta que no conozcamos las causas y las razones: es tambien indudable que no debemos ni podemos hablar de las crísis hasta que D. Francisco Pí y Margall y los demás que fueron Ministros con él, como los Sres. Suñer y Capdevila, Muro y otros, todos ellos vengan aquí á decirnos si aceptaban ó no la política de D. Nicolás Salmeron y Alonso, ó cuáles eran los puntos en que diferian de su política.

¿Por qué desapareció aquel Gabinete? ¿Por qué le reemplazó éste? ¿Es que el Sr. Pí no representaba la política en la forma en que despues se ha presentado, segun se dice en la prensa y en todas partes? Esto se ha venido sosteniendo aquí por el mismo Ministerio, aunque no lo ha dicho de una manera clara y terminante, porque estas cosas no se pueden decir en el Parlamento sobre todo cuando se habla desde aquel banco. (*Señalando al azul.*) Sin embargo, al hablarse desde aquellos bancos (*Señalando á los de la mayoría*), al hablar el Sr. Abarzuza, y el Sr. Ministro de la Gobernacion más principalmente, ha dicho repetidísimas veces que él no podia cargar con más responsabilidad que la que le correspondiera desde el momento que habia tomado á su cargo los negocios de Gobernacion. Esta reticencia, ¿qué significaba? ¿Que el Sr. Pí siendo Presidente del Poder ejecutivo favorecia y alentaba el movimiento cantonal? Aquí se ha dicho que tenia conferencias hasta conmigo, lo que yo he negado; y es preciso que este debate venga á determinar la política de cada uno, para que el país sepa lo que cada cual queremos. Es indispensable que lleguemos á determinar el puesto en que cada uno está colocado. Yo comprendo que se puede hacer una oposicion como la que yo hice al Sr. Pí, porque no tienen nada que ver las opiniones con el respeto que se merece la conducta individual.

Yo he combatido duramente la política del Sr. Salmeron; sin embargo, ayer en ciertos momentos le aplaudí porque veia al hombre político consecuente, al hombre digno, y me olvidaba en absoluto de la política que habia sostenido. Yo combato su política, pero respeto su persona. Pues bien; es preciso que comprendamos la

política que cada cual sostiene; es indispensable, porque despues de haberse presentado al Sr. Pí como salvador de la República y de la Pátria, hoy desaparece de ese banco sin que sepamos por qué, cuando quizá va el Sr. Castelar á ocuparlo, y es preciso que sepamos con qué condiciones va á hacerlo; y con tanto más motivo, cuanto que aquí puede sostenerse, porque es un hecho tambien público, que hoy se busca la dictadura de una manera clara y paladina; y es preciso tambien que cuando se habla de dictadura y despues de las leyes que se han votado, se venga á determinar la conducta de cada cual, para que cada uno dé el voto que tenga á bien, conforme á su conciencia.

Y ya que de esto me ocupo, he de hacer una afirmacion. La minoría republicana de esta Cámara, en oposicion con todos los Gobiernos que se han sucedido en ese banco, ni una vez siquiera (ya lo he dicho, consta por las votaciones cuya lectura pedí), ni una vez siquiera, repito, se ha abstenido de votar las leyes, ni ha puesto obstáculos para que estas lo fueran; ni una vez ha pedido votacion nominal en que haya dejado de tomar parte la minoría; cuando no ha votado ha sido porque se hallaba ausente de este sitio á consecuencia del retraimiento, y hasta ahora es lo cierto que no ha creido conveniente apelar á un medio parlamentario de oposicion absteniéndose de tomar parte en las votaciones.

La minoría, pues, ha votado y estaba dispuesta á votar; pero hoy quizá llegue la minoría á variar sus acuerdos, por más que no haya discutido sobre el particular. ¿Y sabeis por qué? El Sr. Salmeron, Presidente del Poder ejecutivo, á pesar de tener ya, puesto que los datos arrojan bastante luz sobre los hechos, conocimiento exacto del movimiento cantonal, ha querido suponer que han quedado vencidas con él todas las personas que opinaban que ese movimiento en su parte moral estaba dentro de los principios que nosotros defendíamos, por más que nos duela la manera de desarrollarlo. Pues bien; desde el momento que el Sr. Salmeron al combatir la proposicion de amnistía del señor Orense ha sostenido que los partidos políticos, una vez vencidos, no merecen consideracion de ninguna clase, no deben tomarse en cuenta para nada si se sigue considerando á los partidos vencidos como párias, desde este momento no tendrán más remedio que ir á la guerra; este es el término en que vosotros los colocais. De consiguiente, tendrán que valerse de todos los elementos que tienen en su mano, para haceros comprender que, aunque párias, tienen fuerza y elementos para combatir á los enemigos que están á la puerta de la ciudad, y que sin su auxilio los que quieren estar sobre el pária perecerán como el pária. Así, pues, desde el momento en que se sostiene lo insostenible en el terreno del derecho moral y de la justicia, desde ese momento el Ministerio estará en su derecho usando de las armas que vosotros poneis en su mano. De consiguiente, no se confunda nunca lo que yo vengo sosteniendo aquí; la minoría hasta hoy no ha acordado apelar á este recurso parlamentario de abstenerse en las votaciones; pero si mañana lo hiciera, naceria del sitio en que vosotros la colocais.

Por lo demás, yo no he de decir nada de ese principio que profesa el Sr. Salmeron sobre la amnistía, porque está juzgado por sí mismo. En el año 1870 se daba amnistía á los republicanos despues de ser vencidos el año 1869, y no cuando eran vencedores. En contra de lo que dijo S. S. hay mil y mil ejemplos de que las amnistías se han dado siempre lo mismo á los vencedores que á los vencidos, por razones de humanidad y de gobierno.

Pues bien; hoy ocurre aquí otra crísis; hoy concluye otro hombre importante del partido republicano; hoy anulais á otro hombre importante, y venís á tener la pretension de pesar como una losa de plomo sobre este hecho para que no pueda rehabilitarse, y por eso tratais de suspender los debates para que esos hombres no sean oidos, y despues de decir por todas partes que son mudos, cuando no lo son. Pues qué, ¿no tenia pedida la palabra el Sr. Pí (y apelo á S. S.) cuando expuso aqui su programa el Sr. Salmeron? Pero habló el Sr. Rios Rosas, á quien yo oigo siempre con mucho gusto como una de las eminencias de la Pátria, á quien oigo tambien con dolor por ser una persona que no opina como yo; y despues se ahogó la voz de los republicanos, habiéndose dejado oir á los reaccionarios; y entiéndase que yo llamo reaccionario al Sr. Rios Rosas en el buen sentido de la palabra. Pues bien; yo pregunto si eso es justo, si es digno y conveniente en un Parlamento en manera alguna.

Aquí no concluyen los debates porque no se quiere que concluyan; porque vosotros creeis que no deben levantarse los hombres eminentes del partido republicano; y yo que creo que sí, yo que creo que deben estar muy altos los Sres. Salmeron y Castelar, creo tambien que deben reputarse como colocados á la misma altura los Sres. Pí y Figueras y todos los hombres que están en su caso dentro del partido republicano, porque nadie sabe si mañana convendrá que se reemplacen mútuamente. Así, pues, yo pido que el debate sea todo lo solemne que debe ser, á fin de que sepamos en lo que consiste la crísis, las causas de ella, y las causas tambien de la crísis del Gabinete anterior, que era un Gabinete de conciliacion entre todos los elementos del partido republicano federal. A esto aspiraba el Sr. Pí, por más que no pudiera conseguirlo; y despues que pongamos conducta enfrente de conducta, y política enfrente de política, entonces podremos dar nuestros votos con perfecto conocimiento de causa.

Por lo demás, el debate sobre el modo de proceder á la eleccion de Gabinete no seria conveniente renovarlo por tercera vez.

Nosotros, pues, queremos limitar el debate á las explicaciones sobre la crísis actual y las anteriores, porque así se hará el deslinde de la política y sabremos quiénes quieren buscar la fuerza fuera del partido republicano, y quiénes quieren buscarla dentro de él. Luego que sepamos una y otra cosa, podremos votar con arreglo á nuestra conciencia; entonces se conocerán las personas que quieren la fuerza dentro del partido republicano en ódio al mismo, y quiénes la quieren dentro de este partido, por más que no rechacen los que vengan de los demás partidos liberales, porque puede muy bien armonizarse lo uno con lo otro.

Nosotros queremos, repito, que el debate sea ámplio, que no se reduzca á estrechos límites. La política de Salmeron significa algo más que la imposicion de la pena de muerte; significa la alianza con los demás partidos liberales; y eso va á significar quizás la política del Sr. Castelar. Otra cosa quizás significaba la política de Pí, aunque no la conocemos; y otra la política de la izquierda, que todos sabeis, y por lo tanto no necesito recordaros. Así, pues, es preciso, repito, poner política enfrente de política, conducta enfrente de conducta, porque así sabremos si el movimiento cantonal fué ó no protegido por el Sr. Pí. De esa manera las reputaciones

de nuestros hombres quedarán en el lugar que les corresponde; y como es preciso que en vez de destruir hombres los hagamos, porque las revoluciones gastan muchos, yo concluyo pidiendo de nuevo que ampliemos el debate, porque solamente así podrá resolverse dignamente la crísis por que atravesamos. He dicho.»

Leida de nuevo la proposicion, pidió la palabra y dijo

El Sr. **CASALDUERO**: Retiro la proposicion, porque ya ha sido satisfecho mi objeto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Queda retirada.

Abrese discusion sobre la proposicion del señor Isabal.

El Sr. Pí y Margall tiene la palabra en contra.

El Sr. **PÍ Y MARGALL** (D. Francisco): No he pedido la palabra en contra. La he pedido para alusiones personales; y como yo entiendo que durante el debate se repetirán, espero que S. S. me reserve la palabra para despues.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Con mucho gusto se le reservará á S. S. la palabra para cuando en virtud de otras alusiones tenga por conveniente usarla.

El Sr. Orense (D. José María) tiene la palabra en contra.

El Sr. **ORENSE** (D. José María): Me opongo á que se apruebe la proposicion, porque al aprobarla se sanciona todo lo que se ha hecho en España desde la proclamacion de la República federal. Yo, señores, he estado un tanto indeciso en virtud de las palabras de los señores que se han puesto al frente de la República, porque prometian que el 1.° de Junio presentarian á la Cámara todas las grandes reformas que reclamábamos los que despues hemos sido censurados de exigentes; pero cuando he visto que tales promesas eran una insigne falsedad, y cuando considero que no solo no se piensa ya en realizar las reformas, sino que se sigue un sistema estudiado para aplazarlas indefinidamente, he tenido que tomar resueltamente una decision; y así, todos cuantos han intervenido en este fatal sistema, me han de tener por opuesto tenazmente á su política.

Creo, pues, que no debe sancionarse la conducta de ninguno, de ninguno absolutamente de los que han tomado parte en el gobierno del país, sin exceptuar á ninguno hasta ahora; sin perjuicio de lo cual, hay que oir sus explicaciones, pues claro es que hay grados en la criminalidad. Digo y repito que me opongo á que se sancione ninguna de las políticas que se han seguido hasta hoy; y no hablo solo en mi nombre, sino que interpreto la opinion de los que se sientan en estos bancos de la izquierda, porque así mis compañeros como yo deseamos que se haga una República verdad. Basta de engaño.

Queremos la federacion; queremos una República como la entiende el país, como la ansía la gran masa de nuestros correligionarios, como la hay en los Estados-Unidos; no este nominalismo de República, no esto que hemos visto hasta ahora, cuyo nombre verdadero es el de una farsa de República. Esto, señores, no lo puede aprobar ninguno que profese principios republicanos, sino quien sea cómico republicano; y como yo nunca he sido cómico ni mal republicano, claro es que únicamente podia aprobar la conducta de los republicanos que desde Febrero se han puesto al frente del gobierno, en el caso de que hubiesen cumplido las promesas que tenian hechas. Mas luego que me he persuadido de que estamos aquí representando una comedia, como repito que yo no soy cómico ni lo quiero ser, ni me gusta la política de los farsantes, naturalmente no puedo aprobarla; y eso es lo que he dicho por escrito y de palabra, en los periódicos y en mis discursos.

Yo alabo una cosa que ha hecho el Sr. Salmeron; pero una cosa es alabarle un acto que ha ejecutado bien como por casualidad, y otra cosa es alabar su política general. ¿Qué debia haber hecho el Sr. Salmeron? Eso todo el mundo lo comprende. Pues ¿hay cosa más sabida de todos, que las guerras civiles acaban siempre por amnistías? Pues ¿qué es lo que ha pedido esta minoría? Una cosa bien pequeña y natural: una amnistía. Esta era una proposicion que no podia resistir ningun Gobierno, y que solo se resiste por el que sostenga que dos y tres son sesenta, es decir, por el que sostenga un absurdo. Lo único que podia haber exigido el Gobierno, era tomarse algun tiempo para hacer lo mejor; pero negarse á ello, separar las fuerzas del Norte para ir á someter la Andalucía, y despues de decirle que tiene 4.500 hombres en Cartagena y 500 en Portugal empeñarse aún en la negativa, eso es cruel, absurdo, imprevisor.

Además, señores, hay otra cosa muy grave, y es, la persecucion que se hace á los republicanos, porque las cartas que vienen de Andalucía causan la mayor indignacion. Hoy mismo he leido á mis compañeros una carta de Andalucía, cuyo contenido contrista el ánimo. Allí se persigue á los republicanos, no porque hayan hecho cosa alguna, sino solo por ser republicanos; y yo digo: ¿qué diferencia hay entre los que así persiguen y Caballero de Rodas cuando á fines de 1868 y principios de 1869 fué á apoderarse de Andalucía? ¿Qué diferencia hay entre la política de los que nos han gobernado en nombre de la República y la política de los moderados? Ninguna.

Señores, el que no quiera que el partido republicano se divida en dos y se conviertan los dos en enemigos encarnizados, es preciso que empiece por dar una amnistía y por unir lo que nunca debió romperse. ¿No quereis? Pues no os quejeis entonces, porque el que lleva la bandera de *República-verdad* es nuestro partido, es esta izquierda; y aunque nuestra fraccion se compusiera de un solo indivíduo y ese fuera un anciano como yo, con el tiempo y la justicia que me asiste acabaria por triunfar de los enemigos que tiene la República federal, enemigos que son tanto más poderosos, cuanto que hablan nuestro lenguaje y han dicho que quieren ser reformistas; pero como al mismo tiempo quieren ser Ministros y hay que sacrificar una de las dos cosas, sacrifican egoistamente las reformas, porque juzgan más provechoso ser Ministros. Yo, por más que me esfuerzo, no encuentro otra razon, no la descubro, y no me considero tan poco ducho en política que, si hubiera alguna otra, no se me alcanzase. Si el Sr. Pi, el Sr. Salmeron y el Sr. Castelar no hubieran predicado las reformas, de fijo no habrian sido tan populares, ni se habria formado de ellos la opinion que se ha formado ¿De qué, pues, se va á dar un voto de gracias al Sr. Salmeron, si nada ha reformado?

No hay, pues, otro remedio que desandar lo andado y procurar la conciliacion de los dos partidos republicanos, el uno como vencedor y el otro como vencido. Nosotros nunca hemos dicho al Gobierno que no empleara la fuerza contra la fuerza, ni eso cabe en ningun entendimiento: lo que hemos dicho es que una vez acabada la bata-

lla, que una vez terminada la discordia, tenia y tiene que venir la amnistía y la conciliacion.

Dice el Sr. Castelar: «Nosotros queremos la union con todos los demás partidos liberales.» Pues nosotros tambien la queremos. ¿De dónde puede álguien inferir que nosotros no queremos para todos los españoles los beneficios de las economías, los beneficios de la federacion? ¿Cuándo hemos dicho que no lo queremos? Los que tal aseguran sabiendo que mienten, nos lanzan una calumnia, como la de separatistas, que se inventó un dia y cayó en gracia á algunos majaderos, pero que no por eso dejaba de ser una calumnia. Nosotros los republicanos queremos la union de todos los partidos liberales, y no podemos menos de quererla: está en nuestro interés, está en nuestros sentimientos. Pues qué, ¿nos propusimos nunca degollar á nuestros opositores? Esa idea podria presumirse en los señores que han estado al frente del gobierno durante estos meses en ódio á nosotros.

Con este motivo me acuerdo que Martinez de la Rosa decia en el año 34 que no habia vencidos ni vencedores, y yo desde la prision le escribia diciéndole: «¿Cómo me llama S. S. á mí? ¡Qué vergüenza! ¡Haber sido del partido liberal, haber estado emigrado por la causa de la libertad y verse uno encerrado en una cárcel, me parece que es ser de los vencidos!»

De manera que tenemos siempre lo mismo: un lenguaje en la boca y otro en el corazon; pero nosotros decimos siempre lo que sentimos. Toda la minoría dice por mi conducto que no pretende perseguir de ninguna manera á quien quiera que sea ó haya sido liberal. ¡Pues si no quiere perseguir á los carlistas! Si no queremos el exterminio de los carlistas, segun oigo decir á muchos que se precian de patriotas, ¿cómo hemos de perseguir ni exterminar á los liberales? Y eso que los absolutistas nos trataron el año 23 á los liberales de una manera cruel y hasta inícua, y en la guerra civil de los siete años derramaron á torrentes la sangre liberal, y hoy son un anacronismo que nos deshonra ante la civilizacion. ¿Pues no hemos dicho en otras ocasiones que la insurreccion carlista debe acabar como acabó la guerra de los siete años? Si queremos amnistía hasta para los carlistas, ¿no hemos de quererla para los otros partidos liberales?

Hace algunos años sostenia yo con un moderado que andando el tiempo habian de mandar más sus amigos que nosotros. ¿Y por qué? Porque son ductiles como el hierro, y por eso se prestan á todas las formas. Los que tenemos ideas extremas somos rígidos como acero, y no nos prestamos á las exigencias irracionales de la política, de conveniencias egoistas y ruinosas, y sin ciertas condiciones no queremos gobernar.

Actualmente el partido liberal en su mayoría está formado de republicanos, pues si antes habia muchos que no concebian lo que era la República, despues se han venido con nosotros al ver las grandes reformas que constituyen el programa del partido republicano federal.

Pues bien; nosotros decimos que todos los partidos serán iguales, absolutamente iguales, dentro de la federacion. Claro es que el Gobierno que tomó el mando en Febrero tuvo que dar ciertos premios, y en esto hizo bien, aunque no fué muy generoso, á los que habian defendido constantemente la República; pero no obsta el que se hiciera esto, pues es natural que el que reciba un favor se apresure á pagarlo, para que despues se siga la línea de conducta que he indicado. Si nosotros hemos querido siempre la paz en Cuba, cuando para ello era preciso transigir hasta con los que habian levantado el estandarte de la guerr a, ¿cómo habíamos de tratar cual si fueran enemigos á los demás partidos liberales?

No ha sido esta ciertamente la política de los hombres que han gobernado hasta ahora: inexorables con los republicanos, han buscado tenazmente la conciliacion con los otros partidos; ¡con los republicanos, ódio y separacion, abismos insondables! Y el pecador grande en esto ha sido el Sr. Salmeron, para quien pedís votos de gracias.

Yo le he explicado las ventajas que de seguir por la senda de las amnistías y concordias nos habian de resultar á todos, no tan solo á sus gentes, sino á él, porque me parece á mí que como todos vamos ganando, conviene decirles: Vds. van á tener estas ventajas. Aun hay resistencia en Cartagena, y todavía se proponen continuar. ¿Y cómo se explica esta resistencia? Por la negativa del Gobierno á aceptar la amnistía que yo propongo. Así, pues, no puedo dar mi aprobacion á la política del Sr. Salmeron, porque la creo funesta para los vencidos, y para los vencedores mucho más; que sobre ódios y rencores no se hacen construcciones duraderas.

Resulta, señores, que los que han gobernado á este país desde el mes de Febrero han faltado, á mi entender, á lo que prometieron de una manera selemne en cien ocasiones distintas. Pero ¡si lo confiesan ellos mismos!

Todo lo que se ofreció solemnemente hay que cumplirlo. No fué esta una oferta hecha por casualidad ó por medio de un equívoco, pues el programa democrático está formulado desde hace veinte años. El gran servicio que ha hecho la democracia ha sido presentar y sostener ese programa, á cuya sombra se formó el partido llamado revolucionario de Setiembre, aun cuando bien poco hizo esa revolucion, toda vez que las cosas continuaron como estaban, y continúan aún; que el unitarismo es una Monarquía menos el nombre.

Yo no era de los que creian que hecha la revolucion de Setiembre se ponia un clavo á la rueda de la revolucion; yo era de los que creian que la revolucion de Setiembre, á pesar de las persecuciones llevadas á cabo en Andalucía durante el año 1869 y siguientes, tenia que desarrollarse poco á poco. Ver el advenimiento seguro de la República hace algunos años, podia tener algun mérito; pero no verlo desde la revolucion de Setiembre acá, era falta de voluntad, más que estar ciego; era interés en no ver. No habia más remedio: la República tenia que venir necesaria y fatalmente, y por eso no es exacto que nos la hayan regalado, pues la fruta estaba tan madura, que se caia por sí sola.

Yo no estaba afiliado al partido que hace algunos años empezó á llamarse intransigente; pero cuando ví que ese era el partido que prometia defender todas las libertades y todas las economías que nosotros habíamos proclamado siempre, dije: pues con los intransigentes estoy. Otros hay que teniendo presente el refran de que los duelos con pan son menos, dejan sus opiniones por algo menos volátil y más sólido; pero yo que no he pensado nunca en las ventajas, hubiera sido un imbécil y no habria podido vivir en paz con mi conciencia si hubiese perjurado de mis opiniones, sustentadas durante medio siglo.

De todos modos, los que tal hacen dicen que ya se realizarán las reformas, que aun no es tiempo; pero mientras tanto van pasando los meses y nada adelanta-

mos. Esto es como la Itaca falsa que descubria el piloto que guiaba la nave donde iba Telémaco; veia continuamente á Itaca, y luego desaparecia la tal Itaca.

Cuando se proclamó la República, todos éramos republicanos; ¡y qué entusiastas habia muchos que luego se han resfriado, y aun se oponen al inmediato planteamiento de la República federal! Hasta los hay que miran con gusto y gran deseo cualquier pretesto para que la República federal no se plantee.

Pues bien; esto es pura y simplemente una atrocidad. Cuando una idea, sea ó no conveniente, se mete en la cabeza de los pueblos, esta idea acaba por triunfar, ¡aun cuando sea insensata! Y la República federal no lo es. ¿Qué cosa más insensata que la expedicion á Palestina en los siglos X y siguientes? Pues de esas empresas que parecian una aberracion ha resultado en gran modo la civilizacion europea; ¿por qué? porque los hombres que se alejaban tantas leguas de su país guiados por un sentimiento piadoso, aprendian en las tierras que iban recorriendo ideas que en el mundo latino no se conocian, y de esta manera se fomentó la navegacion, adelantó la industria, empezó una era de tolerancia religiosa relativa, de cultura y de civilizacion, no siendo otra cosa que una resultante de todos esos progresos, en gran parte incompletos é insuficientes, la grandiosa época del Renacimiento en el siglo XVI. Es más: nuestras conquistas en América provienen en este sentido de aquellas notables navegaciones de los cruzados, que grandes eran sin duda para aquellos tiempos de atraso de las ciencias.

Sí, señores; cuando una idea se infiltra en la masa del pueblo, llega á triunfar, por grandes que sean los obstáculos que encuentre, pues por encima de todos salta triunfante y vencedora; y por eso yo aseguro que la idea de la República federal, que ha sido espontánea, porque nadie ha dado dinero para propagarla, acabará por triunfar en toda España; así ayudeis como os pongais en contra. Si por absurdo fuera posible suponer que la matáseis, yo os digo que ella renaceria con más fuerza que nunca. Tambien Fernando VII creyó estúpidamente en 1814 que habia concluido con la Constitucion, y la Constitucion vino despues el año 20 con más adeptos que antes, y más fuerzas y vigor más grandes, por lo cual las gentes cantaban:

La Constitucion ha muerto,
la llevaron á enterrar:
mas le echaron poca tierra
y ha vuelto á resucitar.

Si vosotros tratáseis de destruir la República federal, estoy seguro de que ella resucitaria, porque ahora ya no hay tierra bastante que echar encima para sepultarla eternamente. Los señores que por razones de política ó por otras causas se adhieren al nuevo órden de cosas, es preciso que se dejen de tonterías, que no tiene otro nombre lo que hacen, y no se opongan á la corriente de la opinion, porque de lo contrario van á ser semillero de guerras civiles. ¿Acaso piensan el Sr. Castelar y el Sr. Salmeron que ellos solos van á realizar la República de arriba abajo ó de la manera que á ellos les parezca mejor? Eso es delirar: el pueblo hará lo que se le antoje, y ellos deben pensar que una individualidad no es bastante poderosa á contener el movimiento de la opinion. Eso es tan insensato como parar el movimiento de la tierra. Decia Víctor Hugo que si Mazzini se hacia Cardenal, si Ledru Rollin se hacia Senador, si Kossut se hacia miembro del Consejo áulico, todavía la revolucion seguiria su marcha progresiva; ¿por qué? Porque la revolucion no se adhiere á los hombres, ni depende de ninguno, sea quien fuere; que las revoluciones se hacen por el impulso de las ideas, y basta con que quede un solo hombre con la bandera revolucionaria tremolada á los vientos de la opinion, para que al fin esa bandera se pasee victoriosa por los pueblos, si los principios que simboliza tienen razon de ser.

Y que son razonables todas las reformas que hemos pedido para España, no hay que desconocerlo. No hacerlas es nuestra ruina. Aplazarlas es dar razon á los quejosos. Haced lo que se hace en Inglaterra, donde una vez reconocida la necesidad de una cosa, se transige, porque allí entienden que gobernar es transigir. Si Luis Felipe hubiera en 1847 bajado el censo á la mitad, no habria ocurrido la revolucion del 48. Lo mismo digo de todas las cuestiones que se agitan en España. Por no haberlas planteado pacíficamente cuando se pidieron, es por lo que han venido las revoluciones. ¿Quereis que no haya más trastornos? Pues haced las reformas. ¿No quereis reformas? Pues habrá revoluciones.

Yo no puedo aprobar la conducta del Sr. Salmeron y Alonso como Ministro, porque no ha querido reformas; y por consiguiente, persigue, y por eso protege á los reaccionarios, y como la reaccion es imposible, está sembrando las semillas de nuevas y sangrientas revoluciones. ¡Qué ceguera! Su señoría ha tenido, precisamente hoy hace ocho dias, la más preciosa ocasion para restablecer la paz y granjearse la opinion pública, pero no ha querido la amnistía; de modo que le ha sucedido lo que á aquel á quien se ofrece un regalo y lo rechaza; que si le viene despues la desgracia, debe conformarse con ella; pues como dice el refran,

Quien bien tiene y mal escoge,
por mal que le venga no se enoje.

Hoy hace ocho dias, repito, estaba el Sr. Salmeron en una posicion divina, que le permitia reunir á todo el partido republicano, lo cual, en honor de verdad, á nadie interesa más que á los que mandan, es decir, á la derecha de la Cámara, que es la que en realidad gobierna. A mí me indigna muchas veces ver que conviniendo á la mayoría más que á nadie la union del partido republicano, no hayais querido contribuir á ella para disfrutar pacíficamente los goces del mandar. En estas materias como en todas, no hay nada como la posesion tranquila: beato el que posee. ¿O es que gozais en la desunion y la discordia? Los que pertenecemos á la izquierda estamos en la oposicion; pero los de la mayoría que están en el poder debieran decir: «puesto que somos los que gozamos, vamos á conservar tranquilamente el poder el mayor tiempo posible.» Me parece que el razonamiento sobre esta conveniencia de la paz no es oscuro ni difícil.

Repito que yo alabo una de las cosas que el señor Salmeron ha hecho. Y con este motivo recuerdo una circunstancia singular. El Sr. Salmeron empieza, por ejemplo, un discurso, pero no lo acaba, y así le ha sucedido muchas veces. Para mí, el Ministro que no acaba las cosas es un mal español. Y aquí me acuerdo de otra cosa. Cuando yo vine á Madrid por primera vez en el año 22, tuve la curiosidad de ir apuntando las cosas que habia en la villa sin concluir. Estaba sin acabar el Palacio, estaba sin acabar la Plaza Mayor, estaba sin acabar la puerta de Toledo. Eso sucede generalmente en España: hacemos siempre las cosas á medias. La

guerra contra los moros, que tanto enaltece nuestra constancia, duró siete siglos: del mismo modo somos capaces de estar haciendo la revolucion durante otros siete. Yo soy enemigo de ese sistema; quiero que las cosas se acaben pronto; primero, por el bien del país; y despues, porque como ya voy siendo viejo, deseo pasar los últimos años de mi vida disfrutando las ventajas de la libertad.

Concluyo: ni el Sr. Salmeron ni nadie desde Febrero acá merece gracias, y por consecuencia yo no se las doy. Lo mismo piensa la izquierda de la Cámara, en cuyo nombre hablo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Pascual y Casas tiene la palabra en pró.

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: Debo confesar que pocas veces en mi vida me he visto en situacion más árdua, más crítica y más desairada que la presente: es una verdadera obra de romanos contestar al discurso del respetable é ilustre Sr. Marqués de Albaida; porque en verdad aunque en su discurso se ha dirigido contra la proposicion que pende en estos momentos de la aprobacion de la Cámara, no ha tocado S. S. ¡qué digo tocado! no ha rozado siquiera la proposicion de que nos ocupamos.

Ha discurrido largamente y á su antojo, con la oportunidad y la gracia que le son propias y con ese lenguaje que le es peculiar, sobre todos y cada uno de los sucesos de actualidad, salpicando su discurso con el gracejo característico de S. S., de las anécdotas que le han hecho tan popular en esta Cámara; pero no puede decirse que haya tratado la cuestion que entraña esta proposicion que se discute; y por consiguiente, puede asegurarse que subsisten en pié todos los argumentos que están en la conciencia de la Cámara para aprobar esta proposicion. Ella no es más que la repeticion de un procedimiento seguido ya tres ó cuatro veces en la Cámara: el resolver una vez más una crísis política de la manera que ya se han resuelto otras. Por esto, y porque, repito, el Sr. Marqués de Albaida no ha impugnado verdaderamente la proposicion, por cortesía, y solo por la cortesía que todos debemos á nuestro respetable maestro, me haré cargo de algunos de los puntos más principales que en su peroracion ha tocado.

Ante todo diré, en defensa de la proposicion, que la cuestion que entraña es una cuestion resuelta, es una cuestion completamente tratada ya en la Cámara. Cada vez que se ha presentado una crísis y ha venido una discusion política sobre la manera de proceder á la eleccion de nuevo Ministerio, ha recaido una votacion, si no unánime, por lo menos muy numerosa de la mayoría sobre este punto, y se han resuelto las crísis anteriores por el mismo procedimiento que ahora se propone.

Dicho esto, voy á ocuparme, aunque muy ligeramente, de algunas indicaciones del Sr. Marqués de Albaida, que deben tener una contestacion cumplida desde estos bancos.

El Sr. Marqués de Albaida, por un sentimiento generoso que yo soy el primero en reconocer y aplaudir, ha insistido en la concesion de la amnistía, y se ha esforzado en hacer resaltar una vez más su deseo de que se dé una amnistía en favor de la union y fraternidad entre todos los republicanos. Desgraciadamente, señores Diputados, no es culpa de esta mayoría que la fraternidad y union de este partido se haya alterado; no somos, por cierto, los de estos bancos los que hemos arrojado el primer dardo.

¿Cómo explica S. S., ni cómo puede comprenderse cuál fué la razon fundamental, el motivo importante que pudiera dar lugar á la sensible y sangrienta insurreccion cantonal, que todavía se mantiene en armas? ¿Hay una sola razon poderosa ni que valga algo para legitimar esa insurreccion sin nombre, cuando estaban compartiendo con nosotros esos supuestos goces del poder, de que nos hàblaba el Sr. Marqués de Albaida, esos mismos que luego se alzaban en armas contra la Asamblea y contra el Gobierno? ¿No sabe el Sr. Marqués de Albaida, como sabemos todos, que durante los Ministerios de los Sres. Figueras y Pí se concentraron todas las fuerzas vivas de la Nacion á las órdenes de un individuo perteneciente á la fraccion en que milita su señoría? ¿Y quiénes son los jefes militares que se encuentran al frente de la insurreccion de Cartagena? Pues qué, el Gobierno de la República ¿no entregó el mando de una provincia importante al general Contreras, impuesto por la fraccion de ese lado de la Cámara (*Señalando á la izquierda*), para que fuera á combatir á los carlistas; y no sabemos todos que por reclamaciones vivas de otro lado de la Cámara hubo que quitarle el mando por inepto?

¿No estaban la mayor parte de los gobiernos de provincia en manos de personas que se sentaban en los bancos de la izquierda? Pues entonces, ¿con qué razon siquiera aparente podrá negarse que esos Diputados no han usado y hasta abusado de su carácter y de su autoridad para fomentar la insurreccion cantonal? ¿Cómo, pues, con estos precedentes hablar de conciliacion? ¿No estábamos conciliados? ¿Quién, pues, ha lanzado la primera piedra contra la conciliacion que existía, sin razon, sin motivo, sin pretesto siquiera? Esto no lo puede negar el Sr. Marqués de Albaida ni ninguno de los que han tomado parte en ese movimiento. (*El señor Gonzalez Chermá pide la palabra para alusiones.*)

No he de decir una palabra más sobre esto: lo que sí puede decirse, lo que sí puede asegurarse es, que no es oportuno ni político en estos momentos, cuando la Pátria está afligida por la rebelion carlista, cuando las huestes de D. Cárlos entran por todas partes, cuando hay poblaciones liberales que no dan muestras del heroismo que manifestaron en la pasada guerra civil, cuando el movimiento cantonal impide á nuestra escuadra vigilar los puertos del Norte para impedir el alijo de armas para los sectarios del fanatismo, no es oportuno, digo, apelar á la generosidad en favor de los causantes de esas desgracias.

Además, es preciso que el Sr. Marqués de Albaida haga una separacion importante.

Desgraciadamente entre los sublevados de Cartagena, de Valencia y de Alcoy hay reos de delitos comunes, y ni la mayoría ni aun esta minoría, que yo reconozco que es honrada, puede aceptar mancomunidad de intereses ni fraternidad en semejantes hechos.

¿No ha oido tambien el Sr. Marqués de Albaida, que defiende con tanto interés la amnistía, que no hace muchas horas han resonado en este recinto palabras de amenaza? ¿No ha oido el Sr. Marqués de Albaida que habia quien ha amenazado ayer con quemar las naves si la Cámara en uso de su derecho tomaba esta ó la otra resolucion? Pues cuando se amenaza con levantar el estandarte de la rebelion, no hay derecho para pedir amnistías.

El Sr. Marqués de Albaida ha pronunciado palabras que yo no debo haber entendido bien; de lo contrario, no podria comprender cómo S. S. ha dicho que él no queria siquiera hacer la guerra á los carlistas. El señor

Marqués de Albaida no lo querrá; si esa minoría quiere aceptar ciertas responsabilidades, la mayoría no las aceptará; la mayoría está dispuesta á apoyar á todo Gobierno que haga guerra sin tregua y sin cuartel á los carlistas, á los seides del absolutismo.

Esto creo que es lo más importante que ha dicho el Sr. Marqués de Albaida. Repito que S. S. no ha tocado ni siquiera de pasada la proposicion que está puesta á discusion, y ella se recomienda en último término; y para no reproducir aquí argumentos que por una y otra parte se han esforzado durante varias situaciones idénticas, al mismo razonamiento apelo para la resolucion y aprobacion definitiva de esta proposicion.

El Sr. **ORENSE** (D. José María): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): La tiene V. S.

El Sr. **ORENSE** (D. José María): El Sr. Pascual y Casas veo que tiene todavía saña contra los de la izquierda, y que todavía le sucede lo que recomendaba cierto poeta que decia: «de una manera se habla al preste Juan, y de otra al monaguillo y al sacristan,» y tratándonos á nosotros de sacristanes, dice: duro en ellos. Señores, ¡si todo eso ya pasó!

Acusa el Sr. Pascual y Casas de que se hizo esto y lo otro. Pues ¡si todas las guerras empiezan así! Por eso es la conciliacion: claro es que si no hubiera discordias, no habria necesidad luego de conciliacion; ni habria paces si no hubiese nunca guerras. ¿Quiere el Sr. Pascual y Casas que le cite (aunque algunos me critican porque hago muchas citas históricas, cuando no hay nada más natural que estudiar lo que en otros pueblos ha ocurrido, por si alguna vez escarmentamos en cabeza ajena), quiere que le cite lo que en un caso análogo ocurrió en Inglaterra? Pues en Inglaterra se escribieron muchos tomos en fólio para saber quién habia tirado el primer tiro, si los de las cabezas redondas (que así se llamaban los republicanos) ó los de Cárlos I. Pero se armó tal confusion, que nadie llegó á saber quién habia sido el primer ofensor, que es lo importante de averiguar; el causante, que es quien en verdad es orígen de las ofensas; porque si yo voy por la calle y uno de buenas á primeras me endereza un bofeton, claro es que yo no lo he de sufrir y he de darle otro ú otros como pueda.

Pues bien; si el Sr. Pascual y Casas me hubiera oido con atencion, habria comprendido que los primeros que nos faltaron fueron los republicanos del Gobierno. Claro es que en unos produjo un efecto y en otros no: en mí produjo el efecto de escribir lo que me parecia conveniente; en otros produjo el efecto de creer que toda España se habia de levantar en su favor, y se fueron á Cartagena. Una vez dado el primer paso, los demás pasos son consiguientes.

Yo no tengo noticia de que en Cartagena se haya cometido ningun desman, absolutamente ninguno: los señores de enfrente han encontrado muy cómodo el medio sobremanera injusto de atribuir á todo el partido el disparate ó la iniquidad que en un pueblo se comete: y esto que digo es tan cierto, tan injusto é irracional, que en Salamanca, donde los sublevados no hicieron nada, absolutamente nada, ni siquiera ayudar á misa, sin embargo se ha procesado al Sr. Benitas y al otro Diputado Sr. Riesco, lo mismo que si hubieran quemado media poblacion. Nosotros no defendemos los delitos comunes, ni tenemos para qué; jamás los hemos defendido, ni los defenderemos nunca; porque nuestra bandera es de justicia y de moralidad; pero la verdad es que los que menos han hecho son los que han llevado más. Sin embargo, en Valencia, ya el general, que sin duda es más entendido y más humano, ha ido arreglando las cosas de manera que se ha hecho una especie de transaccion, una amnistía de hecho, que imperfecta y todo como es, es sin duda un manto de olvido: no importa saber cómo eso se ha llevado á cabo; pero el resultado ha sido de lo más equitativo y conveniente.

Pues los de Cartagena ¿qué más han de decir al oir que nosotros pedimos aquí la amnistía? Ellos no se oponen, y para mí eso es prueba de que á ella se acogerian con satisfaccion: ¡cuánto se ahorraria de dinero y de dolor! Por consecuencia de esa negacion á la amnistía estamos privados de 4.000 hombres en Cartagena, de 500 emigrados en Portugal y de 2.000 que tiene el general que sitia á Cartagena: pues nos privamos de todos estos hombres simplemente por una insigne tenacidad. Y cuidado, que hay otro síntoma funesto, que es la emigracion; he visto en los periódicos que el general Pierrard ha ido á Lóndres: pues allí insensiblemente, si eso no se corta, se formará una emigracion que con el tiempo ha de dar muchos dolores de cabeza á los Gobiernos enemigos de la federacion.

Doña María Cristina de Borbon tuvo más talento que todos los hombres de Estado de este país, porque dió aquella amnistía, la más ámplia que se ha dado: pues era una mujer. ¿Y sabe el Sr. Pascual y Casas lo que habia sucedido en los diez años anteriores? Que todo el mundo escribia á sus amigos para que se diera una amnistía con motivo de los dias del Rey ó de la Reina, y á este fin se formó un expediente que pasó al Consejo de Estado, expediente que de esta manera llegó á ser inmenso; y cuando María Cristina quiso dar la amnistía, no se miró para nada este expediente; bastó solo dar el decreto que dió; decreto, por cierto, el más ámplio. La amnistía favorece á las dos partes contrarias, que esto es lo mejor que hay en lo bueno; que interesa á quien la da é interesa á aquel que la recibe.

Por consecuencia, si hay divisiones y ódios y rencores, y mañana sobreviene una desgracia al mismo Gobierno, ¿quién tendrá la culpa? Los espartanos tenian por máxima militar, y era el primer pueblo guerrero de su época, no perseguir á los enemigos que huian; en volviendo las espaldas el enemigo, era para ellos un sagrado; y decian los espartanos que lo hacian así por su propia conveniencia, porque de esa manera contra ellos nadie se resistia. Por consecuencia, Sr. Pascual y Casas, ¿á qué esa saña? ¿á qué ese encarnizamiento de la mayoría? El Sr. Contreras y los que con él están, serán todo lo que S. S. quiera; pero el resultado es que están vencidos y que ellos lo confiesan así, puesto que aceptan la amnistía en el mero hecho de no oponerse á ella; y si la amnistía nos tiene cuenta á todos, yo, señores, ó soy un topo, ó no comprendo cómo el Gobierno no la decreta en seguida.

Nosotros nos reuníamos en las secciones á puerta abierta, allí entraba todo el que queria, y nos oian todos; por consecuencia, lo que es por nuestra parte, no ha habido saña de ninguna especie: claro es que cuando se venia aquí á la discusion, entonces se empeñaba aquí una especie de combate; porque en la Cámara, uno arroja un argumento, y otro tiene que recogerle y contestarle.

Me dicen aquí mis amigos que ha dicho el Sr. Pascual y Casas que la República no se puede perder, y hemos convenido en ello, pues una institucion que ya

S. SS. han perdido, claro es que no se puede perder. La República resucitará; pero el hecho es que hoy por hoy está materialmente perdida. ¿En qué se diferencia esto de la Monarquía? ¿No sigue la centralizacion? ¿No sigue el unitarismo más repugnante? Y luego, ¿no se contrista el Sr. Pascual y Casas al contemplar lo que ocurre ahora? ¿Cómo explican S. SS. el desencanto que hay respecto de la palabra *República*, que antes tenia mucha fuerza? ¿Teneis muchas esperanzas en la federacion? Y que este desencanto es general, se lo he dicho al Sr. Castelar. Y es tan grande, que tenemos que volver á hacer propaganda federal, y nos ha de ser preciso volver á demostrar que la federacion es la forma más científica de gobierno á que los pueblos han llegado. ¿Sabe el Sr. Pascual lo que dicen en Castilla? Pues dicen que esto no es República, que esto no es más que la continuacion de los gobiernos anteriores, porque no ven diferencia. ¡Ah, señores! Ese dicho solo es un proceso.

Me insinúan aquí, yo no lo he oido, que el Sr. Pascual y Casas ha dicho que yo no haria la guerra á los carlistas. Yo lo que he dicho es que la guerra de los carlistas quiero que termine cuanto antes, y que no sentiria en modo alguno que terminara de nuevo por otro convenio de Vergara; pero entiéndase bien, yo no he dicho que no se haga la guerra á los carlistas.

El Sr. Prefumo puede, si gusta, leer ese papel que está entregando al Sr. Pascual y Casas: si es cosa que le acomoda, yo no veo inconveniente en que no haga de apuntador. Por lo demás, siempre vendremos á concluir en lo mismo; á saber: que interesa al Gobierno, que interesa á la derecha, que interesa á la izquierda, que nos interesa á todos, que interesa al país entero que venga la amnistía, para que eso de Cartagena se acabe; é interesa tambien al Sr. Prefumo, porque así podrá volver á su casa cuando deje las Córtes. Por consiguiente, á eso es á lo que debemos ir todos, y no á buscar dificultades; que el crear obstáculos á la libertad no es de buenos españoles, ni el ahondar abismos entre los republicanos es de buenos federales.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Pascual y Casas tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: Debo decir muy pocas frases para contestar, ó mejor, para rectificar los conceptos que me ha atribuido el Sr. Marqués de Albaida. No tengo saña, no la he tenido nunca; y aunque en el presente caso mi amor al establecimiento de la República federal pudiera ser causa de que hubiera en mí una pasion que siempre procuro desechar de mi alma, confieso que no la siento todavía. Tengo un interés, el interés social, el interés que tenemos todos en que los delitos se castiguen y en que no queden impunes, en que no haya un postigo abierto á las rebeliones contra la forma de gobierno que la Nacion en uso de su soberanía se ha dado. Este ha sido el único objeto de mis palabras; pero tengo otro interés más especial todavía, y es el de que no queden impunes los delitos comunes cometidos por aquellos malvados que valiéndose de una bandera política se acogen á ella y la manchan, produciendo sangrientas hecatombes que no han querido producir sin duda alguna los mismos promovedores de la insurreccion cantonal.

El Sr. Marqués de Albaida decia que no habia ocurrido ningun delito en Cartagena, y voy á probarle sin necesidad de discutir sobre este punto, porque no quiero discutir sobre aquello de que no tenga una prueba plena, con la lectura de un documento oficial de esa que se llama Junta ó Gobierno, compuesto de los que están al frente de la insurreccion cantonal en Cartagena; voy á probar á S. S., repito, pasando por alto todos esos otros delitos que son del dominio de la opinion pública, y á los cuales no quiero referirme, que efectivamente en Cartagena se han cometido delitos de otra especie. En un documento que precisamente me acaba de entregar el Sr. Prefumo, que es el periódico del 22 de Agosto de 1873, titulado *El Canton Murciano*, diario oficial de la federacion, se lee el siguiente anuncio de la comision revolucionaria de justicia. Verán los Sres. Diputados qué principios de justicia tiene esta comision:

«Atendidas las denuncias presentadas contra Antonio Campoy por trabajos de sedicion de las fuerzas federales para desertarlas del servicio del canton murciano;

Examinadas las pruebas presentadas, y vistos todos los datos referentes al asunto;

Oidas las declaraciones oportunas, y comprobada la existencia de una conspiracion en el sentido indicado, en la que si no ha tomado parte activa el referido Campoy, aparece como sabedor de ella sin querer ayudar al esclarecimiento de los hechos,

Fallamos haber lugar á proceder contra Antonio Campoy; y habiendo solicitado su libertad mediante fianza, fijamos ésta en 10.000 rs., que le podrán ser devueltos tan pronto como averiguados los delincuentes, aparezca la inocencia del procesado.

En su consecuencia, será puesto en libertad el referido á la presentacion del documento en que justifique haber ingresado los 10.000 rs. en la caja de la Junta de salvacion pública.

Cartagena 20 de Agosto de 1873.=El presidente, Estéban Nicolás Eduarte.=Alberto Araus, vicepresidente.=Wenceslao García Almansa, vicepresidente.=Wenceslao Chevilles, vocal.=Francisco Valverde, vocal.=José Rufino Ortega, vocal.»

De manera que, hasta en el modo y forma de administrar justicia, pueden ver los Sres. Diputados cómo procede esta supuesta comision de justicia del canton murciano.

Además, yo he observado en la insurreccion cantonal un síntoma fatalísimo, y es, que todos los asesinatos que se han cometido, desde el del alcalde de Málaga, Sr. Micó, hasta el del alcalde de Alcoy, Sr. Albors, y hasta el de Valencia, Sr. Asser, todos han recaido en republicanos antiguos y probados. Este para mí es un hecho incontestable que debe hacer que la mano de la justicia castigue tales crímenes, y un hecho que viene á probar la improcedencia de la amnistía.

El Sr. **ORENSE** (D. José María): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): La tiene V. S.

El Sr. **ORENSE** (D. José María): Como esta casa tiene tan malas condiciones acústicas, no he podido comprender cuál ha sido la pena que han impuesto á esos procesados esos grandes criminales cantonales. Yo estaba esperando oir que los habian empalado, y luego he visto que á lo que les han condenado ha sido á meterles un brazo por una manga.

Ellos los han oido como han tenido por conveniente, porque son allí los amos y les han dicho esto, lo otro y lo de más allá; pero ¿qué pena les han impuesto? Yo esperaba oirlo con mucho empeño, y he visto que no les han impuesto ninguna.

Por lo demás, el Sr. Pascual y Casas es bastante ilustrado para saber que cuando hay motines y revoluciones, hay tambien una porcion de gente que se mete en ellos para hacer lo que seguramente no hacen porque no se atreven en tiempos normales. Pero ni esto tiene que ver con la cuestion política, ni nosotros defendemos á los que han cometido delitos comunes, ni hemos dicho esto, ni lo hemos imaginado siquiera, porque no habria sentido comun en imaginarlo. Nosotros defendemos á los que tienen opiniones contrarias á las del Gobierno, pero nada más.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Gonzalez Chermá ha pedido la palabra. ¿Con qué objeto la ha pedido S. S.?

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Para alusiones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Tiene V. S. la palabra para alusiones.

El Sr. **GONZAZEZ CHERMÁ**: He pedido la palabra precisamente cuando el Sr. Pascual y Casas ha hablado de una manera sobradamente dura, á mi entender, del movimiento cantonal, y decia que todo habia nacido á causa de la conducta de la izquierda. Yo aunque hablo por cuenta propia, debo advertir una cosa al Sr. Pascual y Casas.

Sabe S. S. que ha sido siempre dogma de los republicanos el derecho á la insurreccion cuando se ataquen los derechos individuales. Y es una verdad incontestable que la Cámara atacó los derechos individuales, justamente en el mismo momento que habia dado un voto de confianza extraordinaria al Sr. Pi y Margall, y cuando hacia suyo tambien el bando del gobernador de Madrid, que se publicó antes de tener el Gobierno aquellas facultades discrecionales. Con que, vea el Sr. Pascual y Casas cómo habia sido la mayoría la que habia dicho ante el país que los republicanos pudieran siempre, con arreglo á sus principios, sublevarse contra una Cámara que atacaba los derechos individuales.

La generalidad de los cantones, ó casi la unanimidad de ellos, menos el de Múrcia, han reconocido la soberanía de la Asamblea y del Gobierno que emana de la misma. Y yo que estoy aquí, yo soy uno de tantos, soy uno de los sublevados; pero ¿cómo lo he hecho, señor Pascual y Casas? Reconociendo á la Asamblea y al Gobierno que de ella emanaba; reconociendo al Gobierno que el mismo gobernador habia abandonado, y procurando deshacer el mal que habia hecho el gobernador. Esto prueba terminantemente que los cantonales no han cometido ningun delito, ni aun el político: y para que esto quede sentado, yo deseo que el señor Pascual y Casas pruebe lo contrario, porque estoy seguro de que S. S. no lo ha de conseguir.

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): La tiene V. S.

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: Voy á pronunciar poquísimas palabras.

Yo no entiendo que la Asamblea haya atacado en lo más mínimo los derechos individuales por los motivos que ha indicado el Sr. Chermá. Por otra parte, esta es una acusacion de S. S., á la cual podrán contestar los doctores de otra iglesia.

Pero extraño mucho que el Sr. Chermá, tan celoso guardador de los derechos individuales, que se levanta en armas cuando se le figura que han sido atacados, hoy no defienda los derechos individuales de los electores que le han traido á este sitio, y los cuales son atacados por Cucala; así como me extraña que su señoría tenga tanto valor contra un Gobierno republicano, tanta energía, tanta fuerza, tanto alarde, y tanto abatimiento contra la faccion.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): ¿Para qué pide V. S. la palabra, para rectificar?

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Para rectificar una inculpacion que me ha dirigido el Sr. Pascual y Casas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Tiene V. S. la palabra para rectificar.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: El Sr. Pascual y Casas no debe ignorar que yo he sido cuatro veces Diputado sin tener más apoyo que el de mis electores. (*El Sr. Pascual y Casas*: Ni yo tampoco.) Su señoría debe saber que aun no han protestado mis electores de lo que hice en Castellon; y no solo mis electores, sino tambien los partidos enemigos, están muy satisfechos de lo que Gonzalez Chermá hizo en Castellon de la Plana; y por si el Sr. Pascual y Casas no lo sabe, se lo afirmo yo aquí.

Por lo que hace á si tengo mucho valor para levantarme contra el Gobierno (que ya he dicho que yo no me levanté contra el Gobierno) y á si soy tímido (quizás haya querido el Sr. Pascual y Casas dejar entender otra palabra) contra los carlistas, tenga entendido su señoría que si quiere hacerme pareja, con mucho gusto iria en su compañía á combatir á los carlistas. Yo quisiera que en este momento la mayoría entendiera su dignidad (*Rumores*), permítaseme la frase; pero si se cree ofensiva, la retiro. (*Continúan los rumores.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Orden, señores; ruego al Sr. Chermá que se limite á rectificar y que no provoque nuevas alusiones.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: No tengo por ningun concepto intencion de herir susceptibilidad ninguna, y menos la de la mayoría: yo lo que quiero decir es, que si la mayoría comprendiera la situacion política de España, y supiera que los buenos, los mejores republicanos para batirse contra los carlistas están en esas capitales que se dicen intransigentes (frase que quizás aquí está empleada con bastante inoportunidad), no estaria como está persiguiéndolos, y no estarian los carlistas creciendo en Castellon, en Valencia, en Múrcia y quizás en otros puntos. (*El Sr. Ruiz Llorente pronuncia algunas palabras que la campanilla del Sr. Presidente impide oir.*) Si fueran todos los republicanos de la provincia de Castellon como el Sr. Llorente, me parece que la federacion quedaria bien arreglada.

Debo decir al Sr. Pascual y Casas que los republicanos de la provincia de Castellon hace ya muchos meses, no desde que se sublevaron, sino desde mucho antes, pidieron armamento para defenderse contra los carlistas...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Señor Chermá, eso ni es alusion ni es rectificacion: si no se limita V. S. á hacer uso de su derecho, no me será posible mantenerle en el uso de la palabra.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: El Sr. Pascual y Casas ha dicho terminantemente que yo era muy decidido cuando se trataba de ir contra el Gobierno...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Pues demuestre V. S. que eso no es exacto, y asunto concluido.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Como al hacerme á mí esta acusacion se la ha hecho implícitamente á mis electores, que no han protestado contra mi conducta, me creo obligado á contestar en su nombre. Si el señor

Pascual y Casas quiere saber lo que son los republicanos de Castellon, póngalos á prueba, haga que les dén armamento, y entonces lo sabrá.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Lafuente tiene la palabra en contra de la proposicion.

El Sr. **LAFUENTE**: Señores Diputados, siento mucho entrar en esta cuestion, en que se viene á manifestar si se aprueba ó no se aprueba la conducta del señor Presidente del Gobierno ó del Gobierno entero que acaba de salir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Señor Lafuente, no se trata de eso en la proposicion; se trata de pedir á la Cámara que elija por papeleta firmada el Diputado á quien se ha de encargar de formar Gobierno.

El Sr. **LAFUENTE**: Como hasta ahora todo lo que he oido hablar en esta discusion ha sido referente á la amnistía negada ó no negada por el Sr. Salmeron; como he oido tambien al Sr. Pascual y Casas reconvenir por su crueldad á la Junta de Cartagena, que yo no trato de defender, pedí la palabra para demostrar lo impolítico y lo injusto que era en concepto mio el negar la amnistía en estos momentos, y para demostrar al Sr. Pascual y Casas que si efectivamente ha habido crueldad en Cartagena para castigar á algun delincuente, hay mucha más crueldad, mucha más injusticia y mucha más ilegalidad en las autoridades del Gobierno castigando á personas que no han sido delincuentes.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Señor Lafuente, las autoridades no castigan; los encargados de administrar la justicia y de imponer los castigos son los tribunales.

El Sr. **LAFUENTE**: Precisamente por eso es por lo que yo queria reconvenir á esas autoridades que han castigado sin tener facultades judiciales, y demostrar cómo se administraba justicia en España por parte del anterior Gobierno.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Pues no teniendo eso relacion alguna con el asunto que se discute, no puede V. S. entrar en ese terreno. Tiene razon S. S.: uno de los Sres. Diputados que han intervenido en este debate se ha entretenido, sin que por razones fáciles de comprender le haya llamado el Presidente á la cuestion, en hablar de todo, menos de la proposicion que se discute; ha hablado extensamente de la amnistía; pero como este es un asunto pasado en autoridad de cosa juzgada, porque ha recaido sobre eso un acuerdo de la Cámara, comprenda S. S. que no es pertinente cuanto está diciendo, y que debe limitarse á combatir la proposicion que se discute, en contra de la cual ha pedido y le ha sido concedida la palabra.

El Sr. **LAFUENTE**: Señor Presidente, si acaso no estoy pertinente al tratar la cuestion que se discute, no es á la verdad culpa mia; yo he tomado la palabra, no con ánimo de entrar en el fondo de la cuestion, sino más bien para rebatir algunas doctrinas que se han sentado aquí.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Pues puede V. S. hacerlo en ocasion oportuna.

El Sr. **LAFUENTE**: Señor Presidente, tenga V. S. en cuenta que yo no conozco bien la proposicion que es objeto del debate.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): ¿Quiere V. S. que se lea de nuevo la proposicion?

El Sr. **LAFUENTE**: Como guste el Sr. Presidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Sírvase V. S. leer la proposicion, Sr. Secretario.»

Leida de nuevo la proposicion por el Sr. Secretario Cagigal, decia así:

«Pedimos á las Córtes se sirvan nombrar en votacion por papeletas firmadas un Diputado que forme Gabinete, con las mismas facultades para resolver las crísis que por acuerdo de la Cámara se confirieron á Don Nicolás Salmeron.

Palacio de las Córtes 6 de Setiembre de 1873.= Marceliano Isabal.=Miguel Morayta.=Mariano Rojas.=José Prefumo.=José Tomás y Salvany.»

Seguidamente dijo

El Sr. **LAFUENTE**: Pues bien, señores; aquí de lo que se trata es de conferir poderes á una persona de esta Cámara para que nombre un nuevo Gabinete. Creo que esta es la cuestion, y creo tambien que es improcedente venir á conferir poderes á una persona cuando la crísis del Ministerio presidido por el Sr. Salmeron y Alonso ni siquiera está declarada oficialmente. (*Risas é interrupciones.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Orden, Sr. Lafuente: permítame S. S. le diga que se han leido documentos sobre esa crísis, que por lo visto no ha oido leer S. S.

El Sr. **LAFUENTE**: Yo no creo que esté justificada esta crísis sin explicarla primeramente; y yo desearia por tanto, antes que la Cámara tomara una resolucion tan importante como la de nombrar una persona de su seno que elija los que han de formar el Gobierno, saber los móviles que obligan al Ministerio á retirarse, cuando no ha recibido ningun voto de censura de esta Cámara ni hay hecho alguno importante que lo justifique.

¿Qué motivo hay para la salida del Sr. Salmeron? ¿Qué motivo hay para la salida de este Gabinete, que hace poco tiempo fué nombrado con beneplácito de la Cámara? ¿No era este el Ministerio salvador que esperábamos todos? ¿No era este el Ministerio de fuerza que habia de acabar con todos los conflictos de la Pátria? ¿No ha merecido todo su asentimiento de la Cámara, así de la mayoría como de la minoría y del centro? Pues qué, los que nos hallamos en esta minoría que tan criticada es, ¿no hemos hecho todo lo que hemos podido para dar al Gobierno todos los auxilios que ha pedido para concluir con las facciones? ¿Cuál es, pues, el motivo principal de la crísis? Todos lo callamos, y todos lo sabemos; pero el caso es que explícitamente no se ha declarado. ¿Y qué reparo hay en hacer esta declaracion?

Se dice que la crísis de este Ministerio consiste en que el Sr. Salmeron no quiere transigir con su conciencia, conciencia recta y pura, conciencia de verdadero republicano federal, puesto que se opone á que se derogue, á que se borre uno de los principios cardinales de la doctrina republicano-federal, doctrina escrita en todos nuestros lemas, doctrina que hemos proclamado todos nosotros, y doctrina, por último, que hemos defendido siempre de palabra y por escrito, que es la abolicion de la pena de muerte. ¿Es ese el motivo de la crísis? Luego ¿qué es lo que sucede aquí? Que va á venir un Ministerio con la pena de muerte en la mano; que va á venir un Ministerio que rompa y quebrante nuestra doctrina. Pues en ese caso, nosotros no debemos consentir que venga quien vaya contra la doctrina que hemos predicado y defendido siempre.

Mas no se crea por eso que yo vengo á defender el Ministerio del Sr. Salmeron y Alonso, no; porque si su personalidad es muy respetable, si yo reconozco lo valioso de su personalidad por su carácter, por su honradez y por su constancia, en cambio las declaraciones que hizo hace poco tiempo aquí le enajenaron mi voluntad

para continuar dándole mi confianza como Presidente del Poder ejecutivo, y por eso no se la daré, y por eso no me importa que deje de estar al frente del Gobierno; pero me importa mucho que no venga otro peor. (*Risas.*) Porque si el Sr. Salmeron y Alonso no queria dar la amnistía porque le repugnaba á su conciencia; si el señor Salmeron y Alonso decia que mientras fuera Ministro y mientras conservara el poder no perdonaria, no amnistiaria á los sublevados, á los autores de delitos políticos que creia él tan dignos de castigo y tan indignos de perdon ó más todavía que los que cometen delitos comunes, yo no puedo nunca dar mi voto de aprobacion y de adhesion á un Ministro que tiene esas doctrinas.

¿Qué hubiera sido de nosotros, de todos los que hemos padecido por las ideas políticas, si hubieran tenido todos los Gobiernos las mismas doctrinas que el actual del Sr. Salmeron? Estaríamos en la emigracion ó habria una guerra civil contínua é inacabable. ¿Dónde estaria el Sr. Castelar? ¿Dónde estaríamos muchos Diputados de esta Cámara? En la emigracion, ó con las armas en la mano haciendo la guerra á los Gobiernos.

Esto, señores, no me parece muy político ni muy práctico; yo creí que, al contrario, debió obrar el señor Salmeron y Alonso el dia en que vino á pedirse una amnistía por mis amigos contra mi voluntad, y para ello no dí mi voto, pues yo creo que debió partir de los bancos contrarios y no de estos; pero en fin, hubo personas que creyeron que de este modo podia haber una conciliacion entre los republicanos. No creia yo que ninguno de los republicanos que se sientan en estos bancos, ni creia que un Ministerio republicano presidido por el Sr. Salmeron y Alonso, viniera á negar la amnistía que se pedia, cuando aquí no se vino á pedir una amnistía para criminales, sino para hombres políticos que podian estar equivocados, que podian estar en un error ó padecer una ligereza; pero no vino á pedirse una amnistía contra los que hubieran cometido delitos comunes, porque contra esos están siempre los Diputados de los bancos de la derecha, del centro, y todos nosotros, decididos á que se castigue á los que por sus delitos hayan venido á manchar la bandera republicana.

Pero no se limitó desgraciadamente á eso el señor Salmeron y Alonso; el Sr. Salmeron negó en absoluto la amnistía para los que habian cometido, no delitos, sino si se quiere un error político. ¿Y qué se consiguió con esto? El mayor de los males que se ha conseguido desde que se reunió esta Cámara.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Señor Lafuente, con harto sentimiento mio tengo que llamar á S. S. á la cuestion. Al principio tuvo ese sesgo su discurso, pero despues se ha separado, y tengo que recordarle que no tratándose de eso, sino de la proposicion para el nombramiento de un nuevo Gobierno, se concrete S. S. á la proposicion que se discute.

El Sr. **LAFUENTE**: Voy á concretarme á ella, y por eso estoy demostrando el por qué yo no quiero que venga otro Gobierno á obrar peor todavía que el que ha salido; pues si el Sr. Salmeron no quiso perdonar los errores políticos de sus correligionarios, ¿qué va á suceder con un Gobierno que viene á sustituir al del Sr. Salmeron, con menos humanidad? Es indudable que no solamente no se van á perdonar los delitos políticos, sino que se van á encarnizar con ellos de tal modo, que vendrá el verdugo á castigarlos. ¿Y es posible que haya un republicano en esta Cámara que quiera que venga el verdugo á castigar los errores políticos de sus correligionarios? Yo no lo creo; porque si desgraciadamente es verdad que veo entibiarse mucho el ardor de una parte de esta Cámara, que no la conozco ya desde el dia en que se verificó la apertura, que en los tres meses poco más que han pasado desde aquel dia que parecia glorioso y en que se notaba el ánimo esforzado de todos los republicanos, el ardor bélico y el firme deseo de implantar la República federal, hay una notable diferencia de hoy, que se ve esta frialdad, este desaliento hasta esta indiferencia para plantear el sistema republicano federal; á pesar de todo esto, no creo que los que son verdaderamente republicanos federales, lo mismo los que lo han sido antes que los que lo han venido á ser repentinamente, cometan la accion de querer que se persigan hasta por medio del verdugo los errores de sus correligionarios.

Así, pues, yo creo que si el Gobierno que va á sustituir al del Sr. Salmeron solo viene con la intencion decidida y el ánimo resuelto de ser más cruel que el Gobierno que quiso negar la amnistía para los delitos políticos, ese Gobierno no puede ser apoyado por esta Cámara; ese Gobierno vendrá apoyado por una parte de esta Cámara, que está dividiéndose en sus principios, ó vendrá influido y apoyado por otras fracciones representadas tambien en la Cámara, y á quienes doy el parabien porque van logrando sus intenciones, así como no puedo menos de sentir que los republicanos vayan faltando á las suyas.

De enhorabuena está indudablemente la fraccion del Sr. Rios Rosas; de enhorabuena está tambien la fraccion del Sr. Becerra: todos ven que la República federal desmaya; todos ven que ellos, los elementos que no son republicanos federales, son los de más fuerza, son los que más atencion merecen á este Gobierno que va á salir y al Gobierno que va á entrar. ¿Qué va á ser de nosotros, qué va á ser de los republicanos (*Murmullos. El Sr. Presidente agita la campanilla*), á quienes se ve no solamente castigados, sino que se les niega la amnistía que debió venir como lazo de union entre los republicanos, y no contentos con esto, se quiere buscar ahora un Gobierno de mayor fuerza, que venga con la pena de muerte á castigar los errores políticos? ¿Qué va á sucedernos, cuando ya se sabe públicamente que lo que se desea es traer para mandar al ejército republicano generales hostiles á la República, generales que nos han perseguido siempre, que nos han asesinado en las calles, y que esos generales van á ser nombrados para mandar el ejército republicano?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Señor Diputado, se me antoja que S. S. está hablando de una cuestion completamente diversa de la de que se trata; S. S. está discutiendo una política de un Gobierno que no ha venido todavía.

El Sr. **LAFUENTE**: Es que aquí se va á elegir un Ministerio, y por más que nosotros creamos que se desconoce lo que va á suceder, lo conocemos todos; y en esta conciencia que creo tiene el Sr. Presidente, como la tengo yo y como la tiene toda la Cámara, de lo que va á suceder, yo no puedo en manera alguna ocultar mi parecer respecto á esta determinacion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Sin embargo, S. S. está juzgando la política de un Gobierno no formado aún, y tal vez esté juzgando su propia política. ¿Sabe S. S. si podrá obtener la autorizacion de la Cámara para formar Gobierno? (*Risas y murmullos.*)

El Sr. **LAFUENTE**: Si la Cámara, que yo no lo creo, tuviera el mal gusto de nombrarme á mí en lugar

de nombrar á S. S. que es mucho más apto para esto, habria cometido una equivocacion muy grande respecto á la entidad personal, puesto que no debia nombrarme porque carezco de las cualidades que se necesitan para ocupar el banco azul; pero creo que acertaria si al nombrarme á mí quisiera ver la redencion de la República y de la Pátria. (*Murmullos.*) No lo digo por mi personalidad, sino por mi ardiente deseo de salvar la República. Pero como esto no ha de suceder, dejo á un lado este punto y me concreto á decir que así como no doy mis parabienes, que así como no daré mi voto de confianza al Gobierno que ha salido, no daré tampoco mi voto, ni mi confianza, ni mi asentimiento al que ya está dispuesto á sustituirle. Y no quiero decir más.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El Sr. La Rosa tiene la palabra en pró.

El Sr. **LA ROSA**: Señores Diputados, nada más lejos de mi voluntad hoy que tomar parte en este debate, sobre todo, cuando se trata de una proposicion sobre la cual no hay discusion posible, y sobre la que no ha habido oposicion. No tengo en realidad nada que decir; no debo contestar ni una palabra, porque nada de lo que se ha dicho desde los bancos de enfrente es pertinente á la cuestion; pero tengo que cumplir un deber de cortesía, y tengo necesidad, en el tono con que yo siempre tomo estas discusiones, de hacer algunas reconvenciones amistosas y cariñosas á mis amigos de enfrente.

¿Qué se propone la izquierda de esta Cámara? ¿Es que va á hacer una oposicion á la desesperada, como se hace siempre en las fracciones de una Cámara completamente opuestas á la mayoría? ¿Es que va á hacer aquí la misma oposicion que hacíamos nosotros cuando estábamos en ese lado contra un Gobierno monárquico, porque no podíamos tener esperanza de ninguna especie? ¿Es esta vuestra situacion? Si lo es por parte de algunos señores que desde ese lado hacen signos afirmativos, esos señores no son republicanos federales. Yo no tengo más autoridad para juzgar de la conveniencia de este título que la que me da mi conciencia: pues con esa autoridad se le retiro. Aquí tendremos muchas diferencias, diferencias cuyas causas no es este momento de analizar, por más que yo tenga gran deseo de hacerlo; pero esas diferencias no afectan al fondo, á la esencia, y si los Sres. Diputados de la izquierda adquieren un poco de tranquilidad de ánimo y juzgan imparcialmente su conducta, ellos verán quiénes son los autores de estas diferencias que nos separan. De todas maneras, el hecho es que existen; la situacion es clara, y nadie puede negarlo, estamos divididos. Y bien, Sres. Diputados; ¿á qué se aspira por la izquierda y por el centro de la Cámara? ¿Se aspira á hacer esta division tan honda, que por la fuerza de los acontecimientos tengamos que ir á buscar los que queremos salvar á todo trance la República y la libertad, un apoyo en todos los demás elementos liberales que existen en España? Porque no podemos prescindir de hacer esto. Si no se quiere que abandonemos todos honradamente este sitio para decir que vengan otros á hacer lo que la Pátria imperiosamente exige, nosotros tenemos lógica y fatalmente que buscar ese apoyo para salvar la libertad, donde quiera que lo encontremos. Y bien, señores de enfrente; ¿no advertís que este movimiento nuestro estaria determinado por vuestra oposicion violentísima, injustificada, por la falta de vuestro apoyo? Pues ¿no comprendeis que ya ha llegado el momento del gran peligro para la Pátria, y que es menester que variemos de conducta? ¿No comprendeis que es necesario que todos los republicanos se decidan á apoyar á todo Gobierno que se presente aquí con la bandera republicana, para que no se vea en la necesidad de buscar ese apoyo en otra parte? Pues si esos señores no comprenden esto, yo les niego hasta el último átomo de patriotismo.

Pero yo estoy seguro de que lo comprenden; y la prueba de que lo comprenden, una prueba para mí, es ver que ciertas individualidades más ó menos importantes, sin que esto sea rebajar ni ofender á nadie, no toman parte activa en los debates: veo con satisfaccion que hay ciertas personas alejadas desde hace dias de la discusion, lo cual me prueba que va cambiando su manera de ver en ciertas cuestiones, que las van apreciando de otro modo, y que es muy posible que estemos avocados á un cambio de conducta.

Yo realmente nada más tengo que decir en este momento; yo he dicho que no hay discusion posible porque no ha habido oposicion, porque se trata únicamente de hacer lo que hemos hecho ya varias veces, sobre lo que ya hay jurisprudencia establecida, y porque no hay razon para que no hagamos hoy al elegir nuevo Gobierno lo que hemos hecho ya anteriormente. En cuestiones referentes á momentos anteriores al en que estamos en la actualidad, en cuestiones referentes á la política del Ministerio anterior, ya no es lícito, no es posible entrar; está aceptada su dimision, ya estamos sin Gobierno, y es preciso proceder á nombrar otro. El sistema que hemos seguido anteriormente ha sido determinar una persona cualquiera de esta Cámara que se encargue de formar el Ministerio, concediéndole la facultad de resolver las crisis. Esto hemos hecho antes, esto procede hacer ahora, y esto es lo que se pide por la proposicion presentada. Por consiguiente, yo creo que no hay más que decir, sino proceder inmediatamente á aprobar la proposicion, y hacer la votacion que en ella se pide.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Casalduero tiene la palabra en contra.

El Sr. **CASALDUERO**: No voy á usar de la palabra en contra, ni mucho menos despues de lo que antes he dicho; pero sí debo recoger unas palabras del señor La Rosa, porque no están en absoluto justificadas.

El Sr. La Rosa preguntaba si la extrema izquierda va á hacer una oposicion desesperada, y precisamente la pregunta que por mi conducto ha hecho la extrema izquierda á la mayoría es si quiere la mayoría que la extrema izquierda haga una oposicion desesperada; porque no está en nosotros el elegir el terreno, sino en la mayoría; y si ésta acepta las doctrinas del Sr. Salmeron y cree que los delitos políticos son más graves que los comunes, indudablemente no es la izquierda la que elige el terreno, sino la mayoría la que nos coloca en él inevitablemente. Y no tengo más que contestar al señor La Rosa.

Ciertamente se ha presentado la proposicion de amnistía, y la ha sostenido el Sr. Orense, el órgano más autorizado de esta minoría; y si la minoría no ha tomado parte en la discusion de la amnistía, ¿qué significa eso? Pues esto significa que no queremos ir á la oposicion desesperada: nosotros sostenemos por altas razones que no hay salvacion para la libertad y para la República sino en la union de todo el partido republicano, y no somos nosotros los que impedimos dicha union, sino la mayoría, que acepta los principios de D. Nicolás Salmeron y Alonso.

Por lo demás, la minoría provoca hoy un debate po-

lítico y busca eso mismo, porque esa union ha de salir de la Cámara y de los hombres del partido republicano español. Y no es la minoría la que ha desautorizado á los hombres del partido republicano español; es esa mayoría, que lleva ya tres hombres completamente inutilizados, el Sr. Figueras, el Sr. Pí y el Sr. Salmeron, y que ahora, como ayer se decia, quiere inutilizar al cuarto, quiere jugar la última carta con el Sr. Castelar.

¿Quereis matar tambien al Sr. Castelar? Pues aquí venimos á este debate para que hable el Sr. Pí y sepa el país si las acusaciones embozadas de la mayoría son exactas. Por lo demás, si la minoría ha expresado su pensamiento por boca más ó menos autorizada, no es este argumento de gran fuerza desde el momento que ha tomado la palabra el Sr. Orense. ¿Quién más autorizado que el Sr. Orense en este lado de la Cámara, y aun en toda ella? Si acaso S. S. echara de menos la voz autorizada del Sr. Cala, sabe que apenas puede hablar y por eso no ha terciado en este debate. ¿Es que acaso quiere que hablen los Sres. Diaz Quintero y Navarrete? Pues apenas pueden hablar por el estado de su garganta. (*Rumores.*) Esta es la verdad. Pues qué, ¿aquí no hablamos en nombre de la minoría? Estos señores ¿no están votando siempre con nosotros? ¿Hay debilidad en estos bancos? No, ni un momento: venimos á cumplir con un deber cómo lo entendemos, y este deber lo cumpliremos: si nos pedís fuerzas para batir á los carlistas, no lo dudeis, las entregaremos; pero si vosotros no las quereis, no venid entonces á culparnos. Contra los enemigos de la libertad y de la República iremos juntos.

Nosotros, hoy que vemos el peligro, venimos á deciros que es indispensable que se conozcan todas las conductas, para saber las que han sido leales; porque como de esas conductas particulares nace la importancia de los hombres públicos, hemos venido aquí esta tarde para que se conozcan las teorías del Sr. Salmeron, del Sr. Castelar, los principios del Sr. Pí, y si estuviera aquí el Sr. Figueras, que se conocieran tambien los suyos; porque aquí en la Cámara republicana viene sucediendo una cosa rara á los principios liberales, y es, que yo no sé por qué en los actos solemnes se ausentan de la Cámara las personas más importantes. Esta tarde no está aquí el Sr. Castelar porque sabe que se trata de su persona, y no debe hablar luego, sino ahora; tampoco está aquí el Sr. Salmeron, y debe dar explicacion de su conducta; el único que está aquí es el Sr. Pí y Margall, que ha pedido la palabra y dará las explicaciones que crea convenientes para que todos conozcamos las cuestiones políticas.

Ya verá el Sr. La Rosa cómo yo creo que no estamos tan lejos unos de otros, cómo es posible que el partido republicano se presente unido y compacto, y ya verá quién es el que ha de llevar la bandera del partido; y sea el que quiera, no tenga duda que todo el partido estará á su lado para combatir á los carlistas, que son los enemigos de la libertad.

El Sr. **LA ROSA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): La tiene V. S.

El Sr. **LA ROSA**: No quiero pasar por descortés á los ojos del Sr. Casalduero no contestándole á su rectificacion ó alusion.

Creo que la esencia de la cuestion para el Sr. Casalduero ha sido resentirse porque yo no le he incluido entre las personas importantes de la izquierda, y yo casi puedo decirle que lo he hecho inconscientemente.

Al Sr. Orense, no es que yo le niegue su importancia dentro del partido. He de decir al Sr. Casalduero que el criterio en que yo me he fundado no es por el talento, ni por la instruccion, ni por las condiciones, que yo reconozco superiores hasta no más, del Sr. Casalduero, ni es por las condiciones de honradez que yo venero en el Sr. Orense, sino porque en todas las cuestiones sabe el Sr. Casalduero que hay ciertos indivíduos...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Señor La Rosa...

El Sr. **LA ROSA**: Como el Sr. Presidente cree que no puedo continuar, me siento.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): La tiene V. S.

El Sr. **CASALDUERO**: Yo he recogido esa alusion en cuanto se consideró haber diferencia entre los indivíduos de la minoría; por lo demás, no hay más que decir sino que el no usar algunos indivíduos de la minoría de la palabra, es porque están enfermos, y que por esto no toman parte en los debates hace una porcion de dias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Sampere tiene la palabra en pró.

El Sr. **SAMPERE**: Señores Diputados, al usar de la palabra mi compañero el Sr. La Rosa, ha dicho que era imposible que los que tomamos la palabra en pró de la proposicion pudiéramos concretarnos al debate, cuando en realidad no se ha levantado una voz en contra.

Se trata pura y simplemente de designar á una persona que venga á formar Gobierno y que sustituya á aquel cuya dimision acaba de aceptar la Cámara. Claro está, Sres. Diputados, cuando vosotros habeis aceptado la dimision del Sr. Salmeron, que estaba en vuestra conciencia, que creíais de toda verdad que debíais aceptar esa dimision.

Si se queria provocar un debate político, ¿por qué no cuando se han leido las dimisiones? ¿A qué viene ahora el debate político? ¿Cómo lo trae aquí el Sr. Casalduero? Acerca de la proposicion no cabe debate político; si estamos en él, conste que solo estamos por tolerancia de la Mesa, por complicidad de la Cámara, y que, despues de todo, ese debate no tendrá realmente carácter político hasta que este carácter se lo dé el señor Pí y Margall.

Los Diputados de uno y otro lado de la Cámara solo podemos discutir sobre si es ó no conveniente la proposicion presentada, teniendo en cuenta los precedentes sentados por la Cámara. Pero como quiera que el Sr. Casalduero ha hecho afirmaciones que convenia contestar, yo solo voy á decirle que del partido republicano, en donde está toda la verdad es en los bancos de la mayoría, que no ha muerto á ningun Ministerio, y no conocerá S. S. á ningun Diputado de ella que haya venido á arrastrar su sable por esos pasillos, ni á ninguno que haya ido á levantar el estandarte de la rebelion en las provincias de España.

¿Por dónde, pues, deduce S. S. que la mayoría no quiere la union de todo el partido republicano? ¿Por dónde deduce S. S. que nosotros queremos apoyarnos en otros elementos que no sean republicanos? Póngase de acuerdo S. S. consigo mismo, y vea si se puede decir eso.

Nosotros no hemos pertenecido á ningun comité público ni secreto; estamos cumpliendo fielmente con el mandato que nos han impuesto nuestros electores: si su

señoría cumple con el suyo, hará lo que nosotros, querrá la union y concordia de todos, y por consiguiente, no se incitará á nadie á la rebelion.

Ruego, por lo tanto; me limito á rogar á la Cámara que, teniendo en cuenta el procedimiento establecido en otras ocasiones, se sirva aprobar la proposicion que se debate.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Casalduero tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CASALDUERO**: Muy corto seré en la rectificacion, como lo ha sido en su réplica el Sr. Sampere.

Dice S. S. que nosotros no teníamos derecho á provocar un debate político sobre el particular, porque cuando debíamos provocarlo era al aceptarse las dimisiones de los Ministros. ¿Y cuándo las hemos aceptado?

Aquí se han leido las dimisiones del Ministerio, y al preguntar á la Cámara si las aceptaba ó no, se ha añadido si se daban facultades al mismo para que continuara hasta que la Cámara resolviese. Esto así, aunque la minoría venia preparada para provocar un debate político, ha tenido que aceptarlo en la forma que lo ha traido la Mesa.

Conste, pues, que este debate era de absoluta necesidad y que lo hemos aceptado; que no podíamos sostener una polémica con la Mesa, y que como queríamos hablar de la crísis, hemos aprovechado la ocasion de la proposicion para nombrar Gobierno.

Dice S. S. que la mayoría no ha muerto á ningun Ministerio. Pues qué, entonces, ¿los ha muerto la minoría? ¿O es que nosotros los matamos y vosotros os encargais de formarlos?

Nacen y mueren los Ministerios por causa de la mayoría; aunque aquí el grave mal es que las crísis no se han hecho nunca en el Parlamento. Y yo pregunto: ¿qué se ha hecho del Ministerio Pí y Margall sentado anteriormente en el banco azul?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Señor Casalduero...

El Sr. **CASALDUERO**: Naturalmente tengo que preguntar al Sr. Pí y Margall por qué salió del Ministerio, porque yo no lo sé y el país tampoco, y el país tiene necesidad de conocer las causas que motivaron la salida del Sr. Pí y Margallal, como el país tiene necesidad de saber quién mata al Gabinete presidido por Don Nicolás Salmeron y Alonso. Pues qué, ¿quién mató al Sr. Pí y Margall? ¿No se recuerdan las proposiciones que se presentaron por la mayoría? La mayoría fué quien ha hecho los Ministerios, y no la minoría.

Dice que no hay Diputados de la mayoría que hayan arrastrado los sables por los pasillos del Congreso...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Señor Casalduero, efectivamente el Sr. Sampere se ha ocupado de eso; pero no es un error que le haya atribuido á su señoría.

El Sr. **CASALDUERO**: Claro es que no hay un error que me haya atribuido; pero debe ser á alguno de mis amigos, y yo deseo saber quién es el que ha venido á esos pasillos...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): No es un error suyo, y por tanto, lo que S. S. está haciendo es contestar y discutir; nada más.

El Sr. **CASALDUERO**: Comprenderá el Sr. Presidente que esta es una cosa muy grave, y como es un hecho que creo no ha de tener grandes debates, porque yo no le conozco, con decir el Sr. Sampere que no ha habido tales sables, queda todo concluido. Pero yo afirmo que no conozco á nadie que haya venido á arrastrar los sables por los pasillos de esta Cámara; yo no conozco más que al capitan general de Madrid, Sr. Hidalgo, que por cierto ese acto, á pesar de ser el Sr. Salmeron Presidente del Poder ejecutivo, no ha sido castigado; aun está sin penar el desacato á las Córtes. Hé aquí cómo no sirven los vanos alardes de tener siempre la legalidad en la mano, porque despues viene á estrellarse si los delincuentes son poderosos y son los que arrastran sus sables por los pasillos del Congreso.

Aun no conocemos si el acto del capitan general de Madrid ha sido ó no sometido á los tribunales competentes, á pesar de ser Presidente del Poder ejecutivo Don Nicolás Salmeron y Alonso, y no conocemos otros actos de ninguna persona que haya arrastrado su sable. Yo deseo que si el Sr. Sampere conoce á alguno, ya sea de la mayoría ó de la minoría, que lo haya hecho, lo designe, para saber quién ha sido ese Diputado y cómo influyó en la caida de los Ministerios anteriores. Esto es lo que parecia indicar S. S. al afirmar que habia algunos que habian arrastrado sus sables por los pasillos del Congreso.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Perez Costales tiene la palabra para alusiones.

El Sr. **PEREZ COSTALES**: Tengo que rectificar una frase que el Sr. Pascual y Casas pronunció al contestar al Sr. Orense, refiriéndose á que estaban algunos aquí que habian hablado de quemar las naves; y debo dar una explicacion acerca de este punto, para que mis palabras no se tomen en otro sentido.

Cuando empleé la frase de «quemar las naves,» queria manifestar el deseo que tenia de emplear todos mis esfuerzos para que continuase la discusion que se habia suspendido acerca de la misma suspension de sesiones; en manera alguna creo yo que el Sr. Pascual y Casas quiera hacer cómplices ni aun á muchos republicanos de la minoría, de ese movimiento insurreccional que se ha dado en llamar separatista, y mucho menos al centro parlamentario, que bien terminantemente lo ha condenado.

Y ya que estoy de pié, voy á decir algunas frases para recoger, como individuo del centro, otras que sin duda en el calor de la improvisacion, poco premeditadas y ligeras, ha lanzado el Sr. La Rosa. Se ha quejado de la «oposicion violentísima» (esta ha sido su frase) que el centro y la izquierda hacian.

Yo debo manifestar por lo que al centro toca, que no conozco esas frases violentísimas, y mucho menos esa oposicion á este Gabinete ni á los anteriores. El centro ha cumplido con su mision, á mi parecer, respecto á este Gabinete, en el terreno parlamentario; en el terreno oficial, en el terreno oficioso, pudiera tambien probar al Sr. La Rosa que el centro no le ha combatido: por lo tanto, puede modificar S. S. esa opinion.

Y por último, debo decirle que por lo que al centro parlamentario toca, está dispuesto, no á ahondar el abismo que segun el parecer de S. S. separa á las distintas fracciones de la Cámara, sino á que ese abismo desaparezca; y en cuanto á su actitud para ponerse al lado del Gobierno actual ó del que le suceda, para arbitrar medios á fin de detener á las hordas carlistas en su marcha que algunos creen triunfal, yo creo que todo el centro está dispuesto á dar su apoyo incondicional á ese Gabinete ó cualquiera otro que pueda sucederle. (*El Sr. La Rosa*: Pido la palabra.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. La Rosa?

El Sr. **LA ROSA**: para hacerme cargo de la alusion del Sr. Perez Costales.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): No entiendo que haya sido S. S. aludido.

El Sr. **LA ROSA**: Me ha nombrado varias veces.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): En ese caso, tiene S. S. la palabra.

El Sr. **LA ROSA**: Muy poco tiempo. Sabe el señor Presidente que yo no abuso; pero tengo necesidad de poner un correctivo á las palabras un tanto ligeras del Sr. Perez Costales.

El Sr. Perez Costales ha calificado de poco premeditadas y ligeras mis frases. Yo las rechazo y devuelvo contra sus palabras.

Pues qué, ¿tiene autoridad el Sr. Perez Costales para decirnos que no se hace oposicion violenta, no sé si el centro, pero me alegraria mucho saber que no era del centro, con la proposicion impolítica de ayer?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Puede hablar S. S. para alusiones, pero está haciendo calificaciones.

El Sr. **LA ROSA**: Es alusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Sin embargo, V. S. está calificando actos pasados.

El Sr. **LA ROSA**: Pues no digo más.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Pí y Margall tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **PÍ Y MARGALL** (D. Francisco): Hace mes y medio, Sres. Diputados, que abandoné la Presidencia del Poder ejecutivo. En este mes y medio he sido objeto constante de alusiones en esta Cámara blanco, de acusaciones y de cargos terribles fuera de este recinto. He creido deber guardar hasta aquí silencio, por muchas y muy poderosas razones. No queria yo que mis explicaciones se interpretaran como arrancadas al despecho; no queria de ninguna manera que las explicaciones que aquí diese pudiesen legitimar ni cohonestar en lo más mínimo la insurreccion promovida por nuestros propios correligionarios.

Muchos de mis amigos se quejaban de tan prolongado y tenaz silencio. ¿Cómo, decian, no os defendeis? ¿Cómo, siendo atacado por todas partes, no levantais la voz y no decís lo que ha ocurrido? Yo, Sres. Diputados, no tengo nunca gran prisa en vindicarme de los ultrajes ni de las calumnias de que soy objeto, porque para mí la satisfaccion de mi propia conciencia basta para que se conserve tranquila, completamente tranquila mi alma.

He llegado, señores, á la idea de la autonomía, no solo por reflexion, sino por temperamento, por carácter. Habrá hombres tan autónomos como yo; no habrá, de seguro, ninguno más autónomo en todo lo que á mi humilde persona se refiere. ¿Qué me han de importar á mí los aplausos de los demás, si la conciencia me condena? ¿Qué me han de importar á mí las censuras de mis semejantes, si mi conciencia me absuelve y me aplaude? (*Bien, bien.*)

Por lo demás, yo estoy acostumbrado á estas tempestades: esta es quizá la cuarta ó quinta que corro. ¿No recordais que hace poco más de un año era yo blanco de los mismos ódios, de las mismas injurias de que ahora soy objeto? Yo debí pasar entonces por las calles de Madrid entre turbas de vendedores de periódicos que á mis oidos pregonaban la gran traicion del ciudadano Pí y Margall.

Entonces, sin que levantara la voz contra la calumnia, tuve la seguridad de que con dejar pasar el tiempo habia de venir tiempo en que se me hiciera completa justicia.

Se me ha acusado de haber autorizado ó por lo menos consentido la última insurreccion federal, cosa por demás grave. ¡Cuán perturbada no debe estar la sociedad, cuando treinta años de una vida sin mancha no pueden poner á un hombre al abrigo de tan grosera calumnia! ¡Cuán perturbada no debe estar la sociedad, cuando esas groseras calumnias crecen, se extienden y ganan hasta el ánimo de personas que le profesan unas amor y otras respeto! Desde los bancos de la oposicion habia yo tenido el valor, estando en armas mis correligionarios, de declarar que la insurreccion dejaba de ser un derecho y pasaba á ser un crímen desde el instante en que libre el pensamiento podia realizarse por medio del sufragio universal: desde el banco ministerial habia sostenido que la insurreccion, no solo era un crímen, sino tambien el más grande de los crímenes bajo el régimen de la libertad, porque los demás afectan solo intereses privados, y el de rebelion afecta los altos intereses de la sociedad y de la Pátria. ¡Y acusarme ahora de que desde el poder autorizaba ó cuando menos consentia una insurreccion contra la Asamblea y un Gobierno republicanos! Imposible parece que tal calumnia haya podido tomar cuerpo.

Son contados los casos históricos en que un Ministro, un Presidente del Poder ejecutivo, un Jefe del Estado haya conspirado contra el mismo poder de que era representante. ¿Qué motivo podia tener yo para conspirar contra mí mismo, es decir, contra el poder de que estaba legítimamente investido? ¿Tenia yo acaso algun agravio que vengar? ¿Habia algun Tribunal de los Cuarenta de qué quejarme? ¿Habia aquí algun Cuerpo de Patricios que me hubiera inferido algun sangriento ultraje y de quien debiese yo tomar sangrienta venganza? Si nada de esto habia, ¿qué podia moverme á favorecer y consentir la insurreccion?

¿Se dirá acaso que era la ambicion la que me guiaba?

Pero ¿qué ambicion podia ser la mia? ¿No era acaso yo el Jefe del Estado en aquel momento? ¿No ocupaba el primer puesto de la República? Y sobre todo, ¿cuándo me habeis conocido ambicioso? A vosotros, todos los que estais aquí y habeis podido seguir mi larga carrera política, os pregunto: ¿hay alguno á quien me haya dirigido jamás ni directa ni indirectamente para solicitar ninguno de los puestos que he ocupado, ni cuando estaba el partido en la oposicion, ni cuando ha llegado al poder? El cargo que más me halaga es el de Diputado. Digan los electores republicanos de España si han recibido jamás una carta mia en que haya solicitado sus sufragios para tan importante cargo. Yo gozo, merecida ó inmerecidamente, de una reputacion literaria y política. Si hay algun periodista aquí ó fuera de aquí á quien yo me haya dirigido jamás para decirle que encarezca una obra mia, ó defienda cualquiera de mis actos, ó sostenga alguna de mis doctrinas, que levante la voz y lo diga. ¿Es esa la manera como proceden los hombres ambiciosos?

Han atribuido algunos estas acusaciones al hecho de haber predicado que la República federal debe venir de abajo arriba y no de arriba abajo. Es cierto; yo habia defendido esa doctrina, y la habia sostenido y la habia acariciado; pero teniendo en cuenta la unidad de la Pátria, y deseando que no se la quebrantara ni por un solo momento; hablaba siempre de la necesidad de un poder central para mientras se constituyeran en es-

tados las provincias Abandoné despues esta teoría. ¿Por qué? Porque yo no soy árbitro de la marcha de los acontecimientos; porque yo sostenia esa teoría en el concepto de que mi partido viniese á ocupar el poder por medio de una revolucion á mano armada. Habria sido entonces natural que la revolucion se hiciese de abajo arriba; pero la República ha venido por el acuerdo de una Asamblea, de una manera legal y pacífica. Fuí yo el primero que al redactar la proposicion por la cual se proclamaba la República como forma de gobierno, acepté que unas Córtes Constituyentes viniesen á definir y organizar la República.

Aquí está para atestiguarlo el Sr. Moreno Rodriguez, que me hizo el honor de llevarme la pluma cuando redacté la proposicion: Quisieron algunos radicales modificarla suprimiendo la convocatoria de las Córtes Constituyentes, é hice de ella una condicion de guerra, hasta el punto de decir que no votaria ni apoyaria la proposicion sino como la habia primitivamente redactado. Cedieron los radicales, y la proposicion resultó admitida tal como yo deseaba. Desde entonces he sostenido desde el gobierno, á cuantos han querido oirme, que habíamos dado un gran paso para la constitucion federal, puesto que todos estábamos conformes en que se empezase por determinar los límites y las atribuciones del Estado.

Así las cosas, ¿por dónde ha de poder suponerse que porque yo entonces sostuviese esta teoría habria de tratar de que se hiciese una insurreccion federal? ¡Yo, señores Diputados, que no quise tomar parte en la insurreccion federal de 1869, en la que la tomaron casi todos mis amigos! Haciéndose cargo de estas mismas razones que yo daba á todos los que querian oírmelas, algunos me han dicho que lo que habia dado orígen á esa calumnia era mi debilidad y mis vacilaciones. Y yo pregunto: ¿qué debilidad ha sido la mia, y qué vacilaciones las que yo he tenido? Desde el punto y hora en que supe los sucesos de Cartagena mandé desde luego al Ministro de Marina, Sr. Anrich, para que procurase apoderarse de las naves surtas en aquel puerto, á fin de que no cayeran en poder de los sublevados. Hice más: dije al Ministro de la Guerra que era necesario mandar tropas sobre Múrcia, no para que se apoderasen de Cartagena (pues ya sabia que ni 1.000 ni 2.000 hombres eran suficientes para tomar una plaza tan fuerte como aquella), sino para que la provincia no secundara el movimiento y fuese más fácil la pacificacion de Cartagena. ¿Sabeis lo que me contestó el Sr. Ministro de la Guerra? (Y aquí está uno de los Ministros que oyeron la contestacion.) Que no tenia tropas que mandar á Múrcia, ni siquiera á Béjar, si es que Béjar se sublevaba, como entonces temíamos los que formábamos parte del Consejo de Ministros. «Ni cuatro compañías, dijo el Ministro de la Guerra, tengo yo para mandar á Béjar.» Entre tanto estaba concentrando tropas en Madrid, no sé si para dar una batalla que nadie trataba de presentarle. (*Aplausos en los bancos de la minoría.*) ¡Atribuirme á mí debilidad! ¡Atribuirme á mí vacilacion cuando de esto se trataba! Pues qué, el Gobierno actual ¿no ha encontrado acaso fuerzas por mí acumuladas, y no han sido ellas las que le han servido para poder contener esta misma insurreccion? El ejército de Andalucía, el ejército que se encontraba en Córdoba y fué puesto á las órdenes del general Pavía para entrar en Sevilla, ¿no fué un ejército organizado bajo mi presidencia? El ejército que sirvió para entrar en Valencia, aumentado despues sin duda, ¿no era el mismo que bajo mi presidencia organizó el general Velarde? ¿No fué ese el ejército con que el general Velarde marchó sobre Alcoy y tomó aquella plaza? Y si todo esto sucede; si todas estas fuerzas que ahora tiene el Gobierno fueron por mí acumuladas, por más que despues las haya aumentado, ¿por dónde se puede decir que tuve yo debilidad de ningun género?

Cuando el general Velarde volvió de Valencia relevado por el Gobierno, tuve ocasion de saber lo que habia pasado, á pesar de que yo desde el Ministerio de la Gobernacion lo habia comprendido. El general Velarde tomó Alcoy y bajó en seguida á Villena. Cuando estaba en Villena dirigió tres telégramas al Ministro de la Guerra, y éste guardó completo silencio. El general Velarde, no sabiendo entonces qué hacer por faltarle las instrucciones de su jefe, unas veces pensó caer sobre Castellon por el aumento que allí tenian las facciones carlistas, otras veces pensó bajar á Cartagena, creyendo que podria atajar el movimiento. Cuando ya vió iniciada la crísis de mi Ministerio, y comprendió la gravedad de las circunstancias, el general Velarde *motu proprio*, por su propia voluntad se situó en Albacete. Al saber yo la inesperada marcha del general Velarde sobre Albacete (recuerdo que eran las dos de la madrugada del dia 18 de Julio, es decir, del mismo dia en que renuncié el cargo de Presidente del Poder ejecutivo), telegrafié al general Velarde diciéndole: «Si V. E. cree que con las tropas de su mando puede caer sobre Múrcia, hágalo V. E.: debo prevenir á V. E. que Múrcia dista de secundar el movimiento de la capital, y hay poblaciones como Lorca que resisten á las armas rebeldes y piden refuerzos.» El único hombre que escribió entonces al general Velarde para que viese si podia contener la insurreccion cantonal, fué el Presidente del Poder ejecutivo, no el Ministro de la Guerra. ¿Sabeis lo que hizo entonces el Ministro de la Guerra? Decir al general Velarde que se estuviese quieto en Albacete. Ya sé yo lo que dicen sobre esto sus defensores: me han atribuido la idea de haberle incapacitado, la idea de que yo detenia sus telégramas para que no se cumplieran sus órdenes. Voy á deciros el fundamento de esta nueva calumnia.

Ya sabeis, Sres. Diputados, que he sido siempre gran partidario de que el poder civil prevalezca sobre la autoridad militar, sin que trate por esto de menoscabarla. He creido siempre que la autoridad militar no debe ser más que el brazo de la autoridad civil. Si yo hubiera gobernado en tiempos más bonancibles, si hubiera gobernado siquiera en tiempos en que no hubiese habido una guerra civil, yo habria llevado á cabo mi pensamiento: las armas todas habrian dependido del Ministro de la Gobernacion, y no de un Ministro de la Guerra. Pero yo he gobernado en tiempos revueltos, yo he gobernado en tiempos en que habia una guerra, y no podia llevar á cabo mi idea. Hice, sin embargo, lo que pude. Cuando entré en el Ministerio de la Gobernacion, encontré la Guardia civil á merced de las autoridades militares en todas las provincias de la República. Me afané por devolver la Guardia civil á los gobernadores civiles de las provincias. Por de pronto, me puse de acuerdo con el Sr. Ministro de la Guerra (lo era entonces el general Acosta) y declaré que la Guardia civil no dependia de las autoridades militares ni aun en caso de guerra, pues aun en este caso no podian disponer de ella sino prévio el consentimiento de las autoridades civiles.

Hice más. Habiendo sabido por una casualidad que

el Ministerio de la Guerra gozaba del singular privilegio de poder entenderse telegráficamente con todas las autoridades de las provincias sin necesidad de que sus telégramas pasaran por el Ministerio de la Gobernacion; habiendo sabido que el Ministro de la Guerra podia celebrar conferencias telegráficas sin siquiera pedir un hilo al gabinete central, y viendo que el Ministerio de la Guerra gozaba por este medio de un poder mayor que los demás Ministerios, me propuse arrancar el conmutador suizo, que era el aparato por medio del cual el Ministerio de la Guerra se entendia directamente con las autoridades de las provincias. Pero ¿cuándo lo hice? ¿cuando era Ministro de la Guerra el general Gonzalez? No; lo hice cuando era Presidente del Poder ejecutivo el Sr. Figueras, que era á la vez Ministro interino de la Guerra. ¿Y sabeis cómo lo hice? ¿Creeis acaso que lo hice por mi propia autoridad? Tampoco. Hice extender un proyecto de decreto y lo llevé al Consejo de Ministros, donde fué leido y aprobado por todos mis colegas y publicado al dia siguiente en la *Gaceta*. Promulgado ya el decreto, hice cumplirlo. El Ministerio de la Guerra opuso, como era natural, algunas dificultades; pero conseguí vencerlas, y el conmutador suizo fué arrancado en aquel mismo dia.

¿Creeis que hice mal? ¿Os parecerá tal vez que era indiferente que el Ministerio de la Guerra pudiera entenderse telegráficamente con las provincias á espaldas de todo el Ministerio? Esto lo habia hecho el general O'Donnell en tiempo en que fué Presidente del Consejo de Ministros, y ya podeis comprender con qué intencion lo hizo. Para que veais si era previsora mi política en este punto, el dia 11 de Junio, cuando el Sr. Figueras emprendió su viaje á Francia, cuando nos encontramos con un conflicto en Madrid, cuando yo venia para salvar, segun decian mis amigos, la República, habia un Ministro interino de la Guerra que llevaba la perturbacion por todos los ámbitos de Madrid é intentaba al parecer llevarla á las provincias. ¿Sabeis cómo impedí que se realizaran mis temores? Pues lo impedí negándole simplemente un hilo telegráfico para que se entendiese con las demás capitales de la República.

Yo tenia una política fija, y esta política estaba reducida á bien pocos términos. Vais á oir una cosa que puede que os sorprenda.

Despues del 23 de Abril, la mayor parte de nuestros correligionarios entendian que era hora de romper con la legalidad y entrar abiertamente en las vías revolucionarias. Yo era entonces Presidente interino del Poder ejecutivo. Se acercaron á mí el 24 y 25 numerosas comisiones, que unas en son de súplica y otras en son de amenaza pedian y reclamaban que proclamase inmediatamente la República federal. Yo me negué abiertamente á los deseos de aquellas comisiones, diciéndoles que no era verdad que nosotros hubiéramos roto la legalidad; pues si habíamos disuelto la Comision Permanente de la Asamblea, era precisamente en virtud de una ley, dada por la Asamblea misma, que constituia la verdadera legalidad de la República. Las comisiones me decian entonces que no trataban de que se proclamase la República federal hasta el punto de que se la realizase; que no pretendian sino que se la proclamase en principio. Y yo les replicaba que seria inútil que nosotros tratarámos de proclamar aquí en principio la República federal, pues las provincias se encargarian bien pronto de convertirla en un hecho, y nos creariamos una porcion de conflictos y de perturbaciones que nos seria difícil conjurar. No pudieron recabar en manera alguna que yo modificase en un solo punto la conducta que me habia propuesto.

Algunos dias despues vinieron á mí algunos comandantes de voluntarios de la República á decirme que para contentar á la muchedumbre, para tranquilizarla, para halagarla, convenia que sus batallones pudiesen desfilar debajo de los balcones del Ministerio de la Gobernacion al grito de «¡viva la República federal!» Les expuse las mismas razones que acabo de manifestar; añadiendo que si el Gobierno accedia á su pretension, apareceria hecha la proclamacion de la República de la peor manera posible: por la presion de la fuerza armada.

Decidme, Sres. Diputados, ¿es esta la conducta que vosotros habeis seguido? El mismo dia que os reunísteis en este Palacio, cuando no érais todavía más que Diputados electos, hicísteis resonar esta techumbre al grito de «¡viva la República federal!» lo mismo los de la derecha que los de la izquierda y los del centro. Estos gritos eran á poco repetidos delante del pórtico del Congreso, no solo por los voluntarios de la República, sino por todas las fuerzas del ejército que guarnecian esta plaza. ¿No comprendísteis el peligro que desde entonces existia de que las provincias quisiesen convertir en hecho esa proclamacion de nombre que hacíais de la República federal? A los ocho dias, en cuanto se constituyó el Congreso, aprobásteis por unanimidad una proposicion en la cual se decia que la República federal era la forma de gobierno de la Nacion española. ¿Y no queríais que de aquí naciesen consecuencias? Me direis que yo lo consentí. No; ya sabeis que yo soy republicano federal, pero no voté aquella proposicion. Esto era lo que decia que podia tal vez sorprenderos.

Yo tenia despues otro pensamiento, del cual no me han podido apartar consideraciones de ningun género. En el Consejo de Ministros presidido por el Sr. Figueras se suscitó ya la cuestion de si convenia que se discutiera inmediatamente la Constitucion federal, ó que las Córtes suspendieran sus sesiones y aplazaran la discusion del proyecto constitucional para el mes de Setiembre ó el de Octubre. Yo me opuse terminantemente á esta pretension; yo dije clara y paladinamente que si habíamos pasado cuatro meses con los mayores sinsabores, con las mayores amarguras, con los mayores sobresaltos, no creia posible un interregno parlamentario sin que expusiéramos al país á grandes perturbaciones y desastres. Mis compañeros desistieron entonces de esta idea; pero ya habeis visto despues cómo en el seno de estas Córtes una y otra vez se ha resucitado la misma idea que entonces se inició.

Yo me encargué de la Presidencia del Poder ejecutivo el 11 de Junio. El 13 del mismo mes vine á exponeros mi programa, y en él pedia que se discutiera la Constitucion del Estado, para conjurar los peligros que nos amenazaban. Es preciso, os dije, que hoy mismo nombreis dos comisiones: una que redacte el proyecto constitucional, y otra que entienda en la demarcacion de los futuros estados federales. Sin embargo, hasta siete dias despues no se nombró una de las comisiones que yo propuse. Despues, ya lo habeis visto, unas veces por razones de la temperatura, otras teniendo en cuenta los intereses personales de ciertos Diputados que eran labradores y tenian que ir á recoger sus cosechas, otras por la ausencia inmotivada, incalificable, impolítica y funesta de la minoría, otras veces porque nacian discordias en el seno de la comision Constitucional, ha habido aquí siempre un grupo de hombres que ha tratado

de ir aplazando la discusion del proyecto constitucional. Habia, pues, aquí dos tendencias, dos políticas, la una enfrente de la otra: una que queria la discusion inmediata, rápida de la Constitucion federal, y otra que queria irla aplazando indefinidamente. A qué fin obedecian una y otra política, á vosotros toca juzgarlo.

Además, como sabeis, yo era partidario de las reformas, no de irlas aplazando, sino de irlas planteando lo más pronto posible. Yo que me habia negado desde el 23 de Abril á entrar en las vías revolucionarias y hacer las reformas que el partido republicano exigia, tenia grandísimo interés en que las Córtes las abordasen y las hiciesen dentro del más breve plazo. ¿Es esta la conducta que aquí se ha seguido? Yo he cumplido mi promesa. Treinta y siete dias he sido Presidente del Poder ejecutivo, y en esos treinta y siete dias, á pesar de haber habido dos graves y espinosas crísis, he ido presentando proyectos de ley para llevar á cabo esas reformas, y no he dejado de excitar á mis compañeros para que presentasen las referentes á sus departamentos.

Todo esto lo he hecho considerando que si discutíamos la Constitucion, si dábamos lugar á que las provincias se pudiesen convertir en estados federales, si satisfacíamos la sed de reformas que habia en el país, se podrian evitar las perturbaciones y desórdenes que despues han venido.

Ninguno de vosotros ignora, por otra parte, que desgraciadamente, más allá de los mares tenemos pendiente una cuestion gravísima; todos vosotros recordais que hay allí una insurreccion siempre moribunda, nunca muerta. Yo entendia que era preciso hacer algo en esta cuestion: en vez de pensar en mandar á Cuba soldados, en vez de seguir derramando nuestro oro y nuestra sangre en aquella rica isla, yo quise romper el círculo vicioso en que se habia encerrado la política española.

No, no debemos esperar, dije, que aquellos insurrectos depongan las armas, para llevar á cabo las reformas: es preciso, que llevemos á cabo las reformas para desarmar á los insurrectos. Concebí entonces la idea de que se dieran á Cuba todas nuestras libertades políticas y se aboliera allí la esclavitud, como la habíamos abolido en Puerto-Rico. Hice cuanto pude en este camino, ayudado por mi compañero y amigo el Sr. Suñer, en quien he tenido un gran auxiliar, y que en esto como en todo ha sido fiel á mi política.

Esta es la política que yo seguí. ¿Es la misma la que seguís vosotros? En lo que vosotros pensais es en mandar allí nuevas tropas y nuevos soldados, lo cual hará siempre que la insurreccion agonice, pero que nunca muera.

Todo esto constituia una política firme, clara, concreta, determinada. Voy ahora á decir cuál era la parte negativa de esta política.

Yo veia con dolor profundo que republicanos que pensaban todos poco más ó menos lo mismo, que querian la federacion, que sostenian casi las mismas bases para fundarla, que proyectaban las mismas reformas económicas y las mismas reformas sociales, estaban divididos, haciéndose una implacable guerra, como si se tratase, no de hermanos, sino de terribles y encarnizados enemigos. Todos vosotros me habeis oido decir muchas veces que yo no comprendia esas divisiones, que yo entendia que eran prematuras y que únicamente podian venir cuando de resultas de la discusion de la Constitucion ó de las reformas que se intentasen pudiéramos ver que unos pensaban de un modo y otros de otro. Aun entonces queria yo que nos considerásemos siempre como correligionarios, nunca como enemigos implacables.

Sin embargo, por una fatalidad que no sé explicarme, la tendencia de muchos ha sido dividir profundamente la Cámara, hasta el punto de que cuando en 18 de Julio la Cámara se dividió en dos, un hombre político importante os dijera que aquel era el más grande acto político que habíais realizado.

Yo comprendo que es muy bueno que en las Cámaras existan las diversas opiniones que se agitan en el país; yo entiendo que es muy fructífero, muy saludable para cualquiera reforma, que sean oidas las opiniones de todos los partidos que hay en España; yo habria visto con gusto que aquí estuviesen representados, no solo todos los partidos, sino todas las fracciones; pero crear artificialmente divisiones dentro de un mismo partido, entiendo que es el mayor de los absurdos que ha podido ocurrir al entendimiento humano.

Recuerdo lo que ha pasado á otros partidos por efecto de esas divisiones. El partido progresista, despues de haber escrito la Constitucion del 69, despues de haber formulado las leyes orgánicas para su desenvolvimiento, despues de haber realizado más reformas de las que en la oposicion habia prometido, despues de haber coronado la obra trayendo aquí una dinastía extranjera que habia de servir y sirvió de escudo y guarda á las libertades del pueblo, se dividió con el fin de realizar eso que se llama el juego constitucional, de que tanto os hablan los conservadores. Se creia que la division del partido en fracciones no habia de traer consecuencias. Las trajo, desgraciadamente para ellos, afortunadamente para nosotros. Nacieron entre las dos fracciones del partido ódios profundos, abriéronse insondables abismos; y sin embargo, cuando vosotros leíais sus programas teníais que aguzar el ingenio para hallar las diferencias que separaban á los unos de los otros. Y como las dos fracciones, aisladas, eran cada una de por sí impotentes, la una tuvo que ir buscando el apoyo de los antiguos conservadores y la otra el apoyo de los republicanos. ¿Qué sucedió luego? Que los republicanos absorbimos y devoramos á los radicales, como los conservadores habrian sido absorbidos y devorados por los unionistas si hubieran sido los que en las esferas del poder hubiesen prevalecido.

Cread divisiones en el seno de nuestro partido, y aunque digais que las fracciones no tienen importancia, ya vereis cómo os sucede lo que ha sucedido al partido progresista.

Hay ya entre vosotros profundos y enconados ódios; os mirais ya, no como hermanos, sino como enemigos; no hay ya entre vosotros ni cortesía; todo ha desaparecido, el ódio está por encima de todo. Imposible parece que hayais caido en tales errores; no se puede explicar esto sino sabiendo por la historia que así los indivíduos como los partidos escarmientan siempre en cabeza propia, nunca en cabeza ajena.

Los conservadores triunfan casi siempre de los demás partidos. Es esto debido en gran parte á que son la serpiente de la lisonja que se enrosca y se adhiere á los hombres principales de los demás partidos, para irlos atrayendo hácia sí y hacerles sus instrumentos.

El dia que yo bajaba de la presidencia del Poder ejecutivo, decia el Sr. Rios Rosas que mi Ministerio no habia sido el sostén de la República y el órden, que los Ministerios anteriores no habian sido Gobiernos, y que solo tenia esperanza de que lo fuera el presidido por el señor Salmeron. Siento que el Sr. Salmeron admitiese la cen-

sura á cambio de la lisonja: si yo hubiese sido entonces Presidente del Poder ejecutivo, y hubiese como el señor Salmeron formado parte de los demás Gobiernos, no hubiera dejado levantar la sesion sin contestar á aquel discurso, que todavía está en pié.

Los conservadores os llamarán hombres de gobierno, os calificarán de hombres de Estado, os levantarán hasta las nubes mientras les sirvais de instrumentos: el dia en que gracias á vuestro apoyo hayan alcanzado el poder, os mirarán por cima del hombro, si es que no os tratan con desprecio. Entonces, ó tendreis que pasaros á ellos con armas y bagajes, ó bajareis del poder escupidos y befados por esos mismos conservadores que antes os llenaban de lisonjas.

Recordad lo que sucedió en 1856; habia entonces un centro parlamentario que se unió á los conservadores; los conservadores triunfaron. ¿Sabeis que algun hombre político de aquel centro haya figurado en primera línea entre los unionistas? No; lo más que se les dió fué una Direccion en un Ministerio ó algun asiento en el Consejo de Estado.

Volved, pues, sobre vosotros, pensad lo que haceis, comprended que seguís un camino que no puede menos de conducir á la ruina de la República; trabajad, en lugar de dividir, por conciliar; trabajad por que el partido republicano sea uno, por que todos depongamos nuestros ódios y nuestros rencores en aras de la Pátria: esto es lo noble, esto es lo que debeis aconsejar todos, en vez de aumentar las divisiones y ahondar los abismos que nos separan.

Esta fué tambien mi política; mi política era de conciliacion, pero dentro del partido republicano, no fuera; yo queria el órden, pero dentro de la República, no fuera de la República. (*Aplausos en la izquierda.*)

Yo no me he opuesto á que demos una ancha base á la situacion, á que procuremos que vengan aquí todos los partidos; yo, por lo contrario, los veria con gusto representados á todos en estos escaños, como lo estaban en las Córtes Constituyentes de 1869; pero de esto á querer buscar el apoyo de los demás partidos para consolidar la República, hay una distancia inmensa. Otros partidos han intentado una cosa igual antes que vosotros, y todos han fracasado en su empresa. En 1840 el partido progresista era completamente árbitro de los destinos de la nacion española; no contaba tampoco con oposiciones en el seno de sus Cámaras. Se dividieron más tarde: de un lado estaban los viejos progresistas, calificados con el despreciativo nombre de *ayacuchos*; del otro los jóvenes, que trataron de suplantarlos y casi llegaron á conseguirlo. Tambien éstos querian dar una más ancha base á la situacion; tambien pretendian que era preciso dar la mano á los conservadores. Empezaron, cuando fueron poder, por querer abrir las puertas de la Pátria á los emigrados, es decir, á los insurrectos de 1841, que se habian apoderado de la ciudadela de Pamplona y forzado la Casa Real, para hacer de la Reina Isabel el instrumento de sus bastardas ambiciones; y cuando el general Espartero no asintió á sus propósitos, realizaron para llevarlo á cabo aquella famosa coalicion que todos sabeis qué frutos dió. Los conservadores dejaron por un momento el poder á D. Joaquin María Lopez y á sus colegas, á quienes calificaban de grandes hombres de Estado, de hombres de gobierno, de hombres de gran corazon y de nobles y generosos sentimientos. Dejóse llevar D. Joaquin María Lopez por el camino que le trazaron los conservadores, y logró que se precipitara la declaracion de la mayor edad de Doña Isabel. El dia en que tal se hizo, D. Joaquin María Lopez decia lleno de entusiasmo que debia ser el último de su vida, por haber llevado á cabo el acto que más podia contribuir á la prosperidad y á la grandeza de su Pátria; y á los ocho dias bajaba del Ministerio, maldecido por los suyos, befado y escarnecido por los conservadores. Desde entonces no tuvo D. Joaquin María Lopez ni un distrito que le eligiera Diputado: D. Joaquin María Lopez, aquel gran tribuno que no ha tenido aun sucesor en el Parlamento, si quiso luego hacer oir de nuevo su voz, tuvo que mendigar un escaño en un Senado vitalicio. Yo queria tambien la conclusion de la guerra civil, y para conseguirla hice cuanto pude.

Necesitamos soldados, y como Ministro de la Gobernacion procuré llevar á cabo lo antes posible la ley de reemplazos votada por las anteriores Córtes, á pesar de que un indivíduo de la mayoría, y por cierto el actual Presidente de la Cámara, calificó la reserva de quinta farisáica. Farisáica ó no, tenia que llevarla á cabo, porque era una ley, y no me correspondia juzgarla, sino ejecutarla.

Organicé las reservas, exigiendo primero el padron, despues el alistamiento, luego su rectificacion, más tarde la declaracion de mozos útiles, y por último, la entrada en caja de esos mozos; y cuando el mismo dia de mi salida del Ministerio tuve noticia de los abusos que se habian cometido en los reconocimientos, dí la órden, no sé si se habrá cumplido, de que se procediese contra los funcionarios que tales abusos hubiesen cometido.

Yo estaba preparando las reservas á fin de que me sirvieran para poner término á la guerra; así al verme envuelto en la insurreccion cantonal, al ver lo que entonces sucedia, confieso que me sentí perplejo, porque, como os decia en otra ocasion, el problema tenia varios términos, y no era posible resolverlo de una manera parcial sin peligro de que se agravasen las dificultades del país.

Es verdad que este Gobierno ha hecho frente á la insurrreccion cantonal, que ha vencido á los insurrectos; pero ha sucedido lo que yo temia: han sido vencidos los republicanos; ¿lo han sido los carlistas? No; ínterin ganábais victorias en el Mediodía, los carlistas las ganaban en el Norte.

No os acuso por esto; estas son fatalidades de la situacion: lo que sí os digo es, que en vista de lo sucedido, no encontrareis extraño que yo me viese perplejo, temiendo que al hacer la guerra á los unos diese aliento á los otros.

Yo habria combatido la insurreccion cantonal como vosotros, si es que por los medios persuasivos y amistosos que hubiese empleado no hubiese conseguido la rendicion de los insurrectos. Lo que no hubiera hecho jamás habria sido apelar á los medios á que vosotros habeis apelado; que estos habrian sido siempre vedados para mí. Yo no hubiera declarado jamás piratas á los buques de que se apoderaron los federales; yo no hubiera permitido que naciones extranjeras que ni siquiera nos han reconocido viniesen á intervenir en nuestras tristísimas discordias. Yo no hubiera bombardeado la ciudad de Valencia. Habria recordado que un bombardeo fué la causa de la caida del general Espartero. Habria recordado que el bombardeo de París, á pesar de haber ocurrido en una guerra extranjera, sublevó á toda Europa, que veia con dolor amenazados los primeros edificios del mundo.

Sé que en Valencia no existen los mejores edificios del mundo, pero existen edificios de propietarios que estaban muy lejos de estar con los insurrectos y tenian que sufrir las consecuencias del bombardeo. Yo habria empleado otros medios, jamás el del bombardeo.

Pero vosotros, no hablo del actual Gobierno que ha muerto, hablo del Gobierno que pueda nacer de la mayoría, ¿qué os proponeis hacer para acabar con la guerra? El Sr. Rios Rosas y algunos otros han creido que la cosa urge, que no es cosa de quince dias, ni de ocho, ni de un dia, sino de una hora; y bien, ¿dónde están los medios para hacer frente á necesidades tan apremiantes? ¿En el aumento de la Guardia Civil, que no puede menos de ser lento, atendidas las condiciones que se exigen para su ingreso? ¿En las reservas, que tardarán por lo menos un mes en estar organizadas para entrar en campaña? ¿En esos 500.000 milicianos de que nos hablaba el Sr. Castelar? ¿Dónde están las armas? ¿Dónde teneis medios para ello? Lo que debeis pensar es ver si podeis aprovechar lo que teneis, no lo que podais tener mañana.

Y bien; yo os digo que por el camino que seguís es imposible salvar la República, porque vosotros desconfiais de las masas populares, como más de una vez habeis demostrado, y sin tener confianza en las masas populares es imposible que podais hacer frente á los carlistas. Haced lo que hicieron nuestros padres en la guerra civil: las plazas más importantes las entregaron á los milicianos nacionales; ellos guarnecian, no solo las ciudades, sino los castillos y las fortalezas de la provincia, y de esta manera las fuerzas del ejército podian combatir á las facciones. Vosotros hoy tomais la desconfianza como principio de gobierno, y no veis que las reservas tan solo van á serviros para guarnecer las ciudades y las fortalezas. ¿Qué quereis dejar para las necesidades de la República en las provincias, es decir, para hacer frente á las eventualidades del órden público? ¿Quereis dejar en cada una solo 1.500 hombres? Pues necesitais para esto solo 70.000 hombres; al paso que si tuviéseis plena confianza en las masas populares, procurando contentarlas realizando las reformas que quieren, exaltándolas, podríais disponer de todas las fuerzas armadas del país y enviarlas al Norte ó al Oriente, donde mayores fuesen las exigencias de la guerra.

No creais, señores, que yo os digo esto en son de oposicion: yo no soy de la mayoría, ni de la minoría, ni del centro; yo no he asistido á ninguna reunion de ningun grupo de la Cámara; yo no he tomado parte en ninguna de sus deliberaciones, porque ya os he dicho, no ahora, sino cuando el partido estaba en la oposicion, que á mí no me debeis buscar jamás para ser elemento de discordia, y sí tan solo para ser lazo de union y de concordia. Me importa poco que hoy me juzgueis como mejor os parezca; dia vendrá en que me conozcais y digais si este hombre honrado tenia ó no deseos de salvar la República. Podré haberme engañado en los medios, podré haber dejado de hacer algo que debiera haber hecho. ¿Quién lo duda? ¿Es que yo tengo siempre tal dominio sobre mí mismo, que no pueda dejar de hacer alguna vez lo que aconseja la conveniencia? De todas maneras, recordareis algun dia todos que he sido siempre fiel á mis principios y que he procurado afianzar la República y la paz.

Y ahora, en lugar de pensar en formar lo que llamais Ministerio homogéneo, pensad en formar un Ministerio compuesto de todas las fracciones de la Cámara, como lo pretendí yo antes de presentar la renuncia de Presidente del Poder ejecutivo. Yo entiendo que con solo los republicanos, alrededor de las cuales pueden agruparse todas las fuerzas, vosotros podríais hacer frente á las necesidades de la guerra. Pero ¿cómo quereis que esto suceda, si empezais por enajenaros la voluntad de las masas aplazando las reformas, puesto que hasta quereis suspender las sesiones de las Córtes?

Obrad como querais; he dicho lo bastante para librarme de responsabilidad por lo que pueda suceder; he dicho cuál ha sido mi política, cuáles son mis propósitos; me he vindicado como cumplia á mi decoro: estoy tranquilo. Ya os he dicho que no me preocupa lo que la opinion pueda decir de mí; tengo la satisfaccion de mi conciencia y vivo en paz, seguro de haber hecho lo que cumplia á los altos intereses de la República y de la Nacion española. (*Aplausos en la izquierda.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Han pasado las horas de sesion, y se va á preguntar si se proroga.»

Hecha la oportuna pregunta, las Córtes acordaron que se prorogara.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): El Gobierno, en la situacion en que se encuentra no debiera ciertamente terciar en este debate, y mucho menos el Ministro de la Gobernacion, que tiene la seguridad de que ha de molestar al Congreso, porque ni su frase es tan elocuente como la del Sr. Pí, ni todo lo que tenga que decir por razon de su carácter, será tan suave como lo que el Sr. Pí ha dicho. Yo personalmente, como indivíduo del Gobierno que el Sr. Pí presidia, al sentirme atacado duramente en la persona de un compañero que lo fué entonces y lo es hoy, tengo necesidad de recoger estos ataques, tengo necesidad de contestarlos, tengo necesidad de justificarme y de presentar mi conducta tal cual es ante la Cámara y el país, justificando y presentando tambien tal cual es la del señor Ministro de la Guerra, general Gonzalez.

Yo nada diré, porque harto elocuentemente lo ha dicho el Sr. Pí, sobre las calumnias que contra S. S. se han dirigido: yo puedo decir á S. S. que no he dudado jamás de su lealtad; y como yo, crea el Sr. Pí que lo creen muchos de los Diputados que se sientan en estos bancos. El Sr. Pí, por otra parte, se ha justificado bien: el Sr. Pí como hombre público tiene sus actos bastante públicos tambien, para que todos los juzguen como les parezca conveniente; pero yo he de decir además, que si en la última insurreccion cantonal el Sr. Pí no ha tomado una participacion, porque yo lo niego desde ahora como compañero que fuí de S. S., tengo que decir tambien que S. S. ha tenido empleados y delegados en las provincias que no han procedido con la lealtad que S. S.; que ha tenido en las provincias gobernadores que no se han inspirado seguramente en el cumplimiento de las órdenes del Gobierno y que no han acatado como debian las deliberaciones de la Cámara. Su señoría ha tenido gobernadores que se han constituido en presidentes de las Juntas de salud pública, como ha sucedido, por ejemplo, en Cádiz; S. S. ha tenido gobernadores, como el de Córdoba, que han tomado una parte activa en los acontecimientos y se han insurreccionado contra el Gobierno de quien dependian; S. S., y esto lo sabe muy bien el Sr. Pí, ha tenido gobernadores, como el de Alicante, que si no han tomado una parte activa en la insurreccion, han abandonado cobardemente la capital de sus provincias, dejándolas abandonadas á sí mismas, pa ra

que los insurrectos se impusieran, como en la que he citado se impusieron. Yo, ni como Diputado ni como Ministro, puedo cargar sobre S. S. ni un átomo de responsabilidad; pero sí pongo gran parte de ella á cuenta de delegados del poder, en quienes S. S. confiaba.

Tengo que recoger, sin embargo de que la Cámara se habrá fijado en ella, una declaracion que S. S. ha hecho hoy, que no está por cierto muy en consonancia con lo que ayer dijo. Su señoría dice que le imponen los acontecimientos, que se deja arrastrar por ellos, que va donde la opinion pública le lleva; y esta no es ciertamente la declaracion que S. S. hizo ayer, dirigiendo una acusacion injustificada á este Gobierno, y más injustificada aún á esta mayoría. No tengo que decir una palabra sobre esto; mi intencion ha sido que la Cámara se fije en esta declaracion importantísima en una persona como el Sr. Pí, y mucho más despues de lo que ayer dijo S. S.; no hago, por tanto, ningun comentario sobre ello. Examinando ahora otra de las cuestiones suscitadas por el Sr. Pí y Margall, debo decir que yo no necesito esforzarme mucho para justificar la conducta del general Gonzalez, despues del discurso que pronunció ayer el Sr. Ministro de Hacienda, compañero nuestro tambien en el anterior Gabinete, contestando al Sr. Costales; pero hoy se ha hecho una afirmacion nueva por el Sr. Pí, más grave indudablemente que ninguna de las del Sr. Costales, y yo tengo el imprescindible deber de recogerla. Ha dicho el Sr. Pí que el señor Ministro de la Guerra acumulaba fuerzas del ejército en Andalucía y en Albacete... (*Muchos Sres. Diputados*: En Madrid.) Perdonen los Sres. Diputados, que tengo buena memoria. Ha dicho del Sr. Ministro de la Guerra el Sr. Pí que en Andalucía y en Albacete tenia columnas del ejército organizadas y que se negaba á moverlas, y esta acusacion es un cargo tan grave como el de que acumulaba fuerzas en Madrid sin conocimiento del Gobierno. Yo apelo á la memoria del Sr. Pí y apelo á su lealtad para que diga si la reconcentracion de fuerzas en Madrid, no de tanta importancia como su señoría le atribuye ahora y como hace muy poco tiempo le atribuyó la izquierda de la Cámara, no era siempre acordada en Consejo de Ministros. Yo apelo á la lealtad y á la memoria del Sr. Pí, para que diga si esta concentracion de fuerzas no tenia más importancia que la de traer fuerzas diseminadas por todas partes á Madrid, para distribuirlas convenientemente. yo apelo á la lealtad y á la memoria del Sr. Pí, para que diga si no ha habido batallones que llegaron á Madrid y á las pocas horas salieron para las provincias del Mediodía, y si este movimiento, acordado en Consejo de Ministros, se ha detenido un solo dia.

No hay, pues, razon, no hay, pues, motivo, señores Diputados, para que se diga que el general Gonzalez reconcentraba fuerzas en Madrid con el propósito de dar un golpe de Estado ó con el de defenderse de una insurreccion ilusoria. El general Gonzalez, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y esto lo sabe el Sr. Pí, había tomado algunas medidas en esta capital para hacer que las deliberaciones de la Cámara se respetaran, para llevar la tranquilidad á los ánimos, que se encontraban alarmados, y para dar á entender á los perturbadores del órden público en Madrid que el Gobierno tenia fuerza suficiente para caer sobre ellos en el momento que intentaran algo en este sentido. Y si el general Gonzalez hizo esto de acuerdo con el Sr. Pí y con el Consejo de Ministros, no hizo más que cumplir con su deber, que es, restablecer el órden público cuando se encuentre alterado, y procurar en lo que le sea posible que no se altere.

Otra acusacion del Sr. Pí ha sido que el Ministro de la Guerra se negó en absoluto á formar columnas que operaran en las provincias insurreccionadas del Mediodía, y que en vista de esa negativa S. S. se halló en el caso de tomar por sí mismo aquella determinacion. Como quiera que este es asunto que se ha tratado en Consejo de Ministros, yo no puedo decir más sino que la resolucion en Consejo de Ministros se tomó. Si dictó las órdenes el Sr. Pí, ó las dictó el Ministro de la Guerra, esto yo no puedo decirlo; pero desde el momento que el Gobierno tomó posesion, cuando comprendió la importancia que tenia la insurreccion cantonal en las provincias del Mediodía, se acordó que se formaran dos columnas, una que operara en Andalucía y otra que operara sobre Valencia y Cartagena, y al efecto se nombraron, como el Sr. Pí sabe muy bien, dos generales para que fueran uno á Córdoba y otro á Valencia.

Yo no sé si incurro en alguna inexactitud, señores Diputados; pero creo que no, porque recuerdo los acontecimientos de que me ocupo, hasta con algunos detalles. Las tropas reunidas en Albacete al mando de un general respetable no estaban en el mejor estado de disciplina; aquellas tropas, arengadas por algunos oficiales del ejército, respondian al llamamiento de estos oficiales para operar contra los carlistas, pero decian que contra los republicanos insurrectos, que contra los republicanos que combatian con las armas los acuerdos de esta Asamblea, no estaban dispuestas á marchar. Yo recuerdo además que la columna que se formó en Córdoba se encontraba poco más ó menos en un estado análogo á la de Albacete, y que algunos jefes que mandaban esa columna, segun recordará tambien el Sr. Pí, se encontraban en cierta inteligencia con los insurrectos de Málaga.

Yo no sé por qué circunstancia, cuando el Gobierno actual se hizo cargo del poder, se encontró una y otra columna, las únicas que podian operar sobre las poblaciones insurreccionadas, ya que no en un completo estado de rebelion, abrigando gérmenes de indisciplina que de continuar las hubiera llevado con entera seguridad á una situacion semejante á la en que por entonces se encontraba el batallon de cazadores de Madrid.

Las columnas, pues, estaban formadas por acuerdo del Consejo de Ministros y con órden del Presidente del Poder ejecutivo ó del Ministro de la Guerra, que esto no me importa; pero las columnas, sin que yo descienda á examinar los hechos que habian influido en este acontecimiento, estaban en la situacion que yo he tenido el honor de exponer á la Cámara. Estaban en un principio de insubordinacion; se encontraban negándose á obedecer las órdenes del Gobierno para ir á combatir á las poblaciones insurrectas. No es extraño, pues, señor Pí, que en este caso el Ministro de la Guerra diera órdenes, como las dió efectivamente, para que estas columnas marcharan, la una sobre Sevilla y la otra sobre Cartagena ó sobre Valencia, y que los generales que mandaban aquellas columnas no pudieran sacar de aquellos centros las fuerzas con que contaban y llevarlas donde el Gobierno estimaba conveniente.

No hay, pues, responsabilidad; ni ¿cómo es posible que la hubiese para el Sr. Ministro de la Guerra, que daba disposiciones que no eran obedecidas, que con buena fé las dictaba y con mala fé se cumplian? Y esto no debe extrañarlo el Sr. Pí. ¿No ha dado S. S. desde el

Ministerio de la Gobernacion algunas órdenes á los gobernadores de provincia, que no han sido obedecidas? Si estos gobernadores se hubieran inspirado en el cumplimiento de su deber, si hubieran sido leales al Gobierno que los nombró, si se hubieran encontrado identificados con la revolucion y hubieran comprendido los deberes que un hombre honrado tiene que cumplir en circunstancias semejantes, ¿es posible que la insurreccion cantonal, nacida con muy pocos medios, se hubiera desarrollado de la manera que se desarrolló? Y si porque aquellos gobernadores no cumplieron con su deber viniera yo aquí á acusar al Sr. Pí de deslealtad, ¿qué diria S. S.? ¿No se encuentra el Sr. Pí dentro de la esfera civil en las mismas circunstancias que el Sr. Ministro de la Guerra dentro de la esfera militar? No tiene, por lo tanto, razon en mi concepto el Sr. Pí para venir aquí á acusar á un hombre leal, á un militar honrado que se ha inspirado siempre en el cumplimiento de su deber y que tiene una historia liberal tan limpia como la pueda tener el que más. (*Rumores.*)

Si yo no me encontrara en este banco, yo compararia la vida del Sr. Gonzalez con la vida de algunos de os que me han interrumpido.

Ya que he defendido, cumpliendo con un deber ineludible, la conducta del Sr. Gonzalez durante el Ministerio pasado y durante el Ministerio actual, voy á hacerme cargo de algunas declaraciones hechas ante la Cámara por el Sr. Pí, y de algunas acusaciones que, aunque envueltas en la cultura en que siempre las envuelve S. S., ha dirigido á este Ministerio.

Pasaré por alto ciertas medidas que S. S. tomó desde el de Gobernacion, tales como la de quitar el telégrafo del Ministerio de la Guerra, y otras parecidas, que yo tengo para mí, y perdóneme el Sr. Pí, que no deben traerse nunca al Parlamento. (*Rumores.*) Diré por qué: porque constituyen esas medidas un acto administrativo de cierto carácter, de alguna importancia, y de bastante gravedad, y porque traerlas al debate equivale á lanzar una acusacion sobre todos los generales del ejército español, á considerarlos á todos ellos desleales, á suponer que no pueden inspirarse en el cumplimiento de su deber: esto es lo que ha dicho, por lo menos lo que ha querido decir el Sr. Pí. Y si no fuera por dar yo al hecho la importancia que el Sr. Pí le ha dado, y por no caer en el vicio en que S. S. ha caido, yo diria algo más sobre esto.

Buscando el Sr. Pí las causas de la insurreccion cantonal, dijo que la principal y la más grave era la proclamacion que hubo en esta Asamblea de la República federal. Ya lo oís, señores de la izquierda; ya lo oye el respetable Sr. Orense, que, desde la Presidencia, poco menos que obligó á la Cámara á que proclamara la República federal en determinado momento; ya lo oye la Cámara entera, ya lo sabe el país: la causa principal de la insurreccion cantonal, lo acaba de decir el señor Pí, fué la proclamacion, hecha en este recinto, de la República federal. Yo puedo decir al Sr. Pí, porque quiero que todo se sepa, que yo me encuentro en el mismo caso que S. S.; que yo tampoco voté aquella proposicion porque me pareció la más anti-parlamentaria que aquí ha podido discutirse y votarse. Aquella proposicion no venia en los términos que el Reglamento marca y que la prudencia aconseja: aquella proposicion venia así como de soslayo á resolver la cuestion más importante y más trascendental que estábamos llamados á resolver. ¿Es posible, señores, que sin discutir la Constitucion, sin discutir las bases sobre que esta Constitucion tenia que asentarse, sin tener en cuenta las condiciones de lugar y de tiempo del país, sin recordar los principios de nuestro partido, sin hacer nada de lo que la prudencia aconseja para resolver sobre problema de tan excepcional importancia; es posible que una cuestion de esta naturaleza se trajera como aquella se trajo y se votara como aquella se votó? Yo no trato de dirigir acusacion ninguna á los Sres. Diputados que la votaron: todos ellos se inspiraron en un recto sentimiento: querian dar una prueba de su consecuencia política, querian venir aquí á decir al país que estaban completamente, decididamente resueltos á votar la República federal.

Yo nada más diré sobre este punto; cualquier palabra que saliera de mis labios saldria más desacreditada que de labios del Sr. Pí, por su respetabilidad, por su talento, por la significacion política que tiene dentro de esta Cámara.

Y como hablo desde este banco, no puedo contestar á S. S. respecto de un cargo, en concepto mio injustificado, que ha dirigido á un grupo de la Cámara al decir que desde el primer momento viene poniendo obstáculos á la discusion de la Constitucion. Yo no sé si algun otro Sr. Diputado se hará cargo de esta acusacion, por más que haya sido tan velada como la que ha dirigido S. S.; pero como quiera que en la situacion actual y en el estado en que se encuentra la Cámara, con la proposicion de suspension de sesiones pendiente, hay necesidad de que los Sres. Diputados que tercien en este debate digan si están conformes ó no con la apreciacion del Sr. Pí y Margall, si se creen aludidos considerándose como formando parte de ese grupo impertinente que viene á impedir la discusion de la Constitucion, que es la primera obra que teníamos que hacer aquí, yo tengo necesidad de decir á S. S. que si algun grupo hay en la Cámara que oponga eso que llama S. S. obstáculos á la discusion de la ley fundamental, yo estoy en él como Diputado de la Nacion.

Y de la misma manera que yo, Sres. Diputados, piensa la mayoría de esta Cámara, y desde el fondo de su conciencia creen lo mismo, juzgan lo mismo todos los que votaron la proposicion que está aún sobre la mesa, pendiente del voto del Congreso. ¿Por qué, Sres. Diputados? Yo no voy á entrar de lleno en la cuestion, porque no es esta la que ahora se debate, ni es este tampoco mi propósito en este momento; pero hay que hacer algunas indicaciones, hay que decir algo de las razones que uno tiene y algo de los móviles que siente para considerar cuando menos impertinente el debate de la Constitucion en estos momentos.

¿Conoceis, Sres. Diputados, cuál es el estado del país? ¿Sabeis lo que pasa en las provincias del Norte y del Oriente? ¿Creeis que está completamente tranquila Andalucía? ¿Os parece que están completamente desarmados todos aquellos que insensata y criminalmente se rebelaron contra los acuerdos de la Asamblea en nombre de la República federal? Pues si creeis todo esto, estais completamente equivocados.

El país, Sres. Diputados, está atravesando una crísis suprema; la situacion no puede ser más grave; los momentos no pueden ser más peligrosos. Yo no me fijaré solo en el hecho que el Sr. Rios Rosas nos citaba ayer, de que los carlistas han contratado en Hungría 2.000 caballos; este hecho no reviste para mí gran importancia al lado de otros acontecimientos que á cada hora se suceden: yo no citaré el número de los carlistas que se han levantado en armas y de los que están en este

momento levantándose con las mismas armas que el Gobierno habia dado; esto me parece muy pequeño, teniendo en cuenta otras consideraciones poderosísimas: yo no me fijaré tampoco en la escasez de fuerzas de nuestro ejército, ni en lo desgraciadas que son en sus encuentros con los carlistas: no, Sres. Diputados; hay otra cosa más importante que todo esto, que es lo único que me aterra y lo único que me hace perder la serenidad. ¿Sabeis que es? Pues es el abatimiento del espíritu público, es la inaccion de nuestros amigos (*Murmullos*); inaccion y abatimiento que no existia ciertamente cuando la invasion extranjera, ni existia ciertamente en la guerra de los siete años.

Entonces habia sin duda muy pocos liberales, pero estos liberales sentian en su corazon el fuego del entusiasmo; entonces habia pocos hombres que se abrazaran á la bandera de la libertad, pero se abrazaban con fé; entonces se tenia, permitidme que lo diga, menos apego á la existencia y menos egoismo, pero más amor á la Pátria. Hoy estamos viendo, Sres. Diputados, que pueblos como Segorbe, tan importante y tan liberal siempre, que ha aparecido al frente del partido liberal en aquella importantísima provincia, los vemos hoy que devuelven las armas que el Gobierno les entrega, diciendo que no quieren resistir contra los carlistas, y todo lo que dicen es que lo único á que se resisten es á que incendien las casas y maten á sus hijos. Hoy teneis pueblos como Sort, que sin resistencia de ninguna clase permite entrar las partidas carlistas para que se apoderen de sus bienes é insulten de la manera que insultan á sus habitantes; y hoy tenemos, Sres. Diputados, una infinidad de pueblos que ante la amenaza de que se acercan las columnas carlistas entregan las armas, y lo único que se les ocurre decir al Gobierno es que no quieren resistir. Esto, Sres. Diputados, es lo que me aterra, y lo que me coloca y lo que nos coloca á todos los individuos del Gobierno en una situacion harto crítica.

En cuanto á la suspension de las sesiones, Sres. Diputados, yo creo que considerándose en todos los más pequeños detalles, los hombres que tienen simpatías en el país, aquellos que han recibido los sufragios de todos los liberales, si van á sus provincias á levantar el espíritu público y á colocar á aquellos pueblos en situacion de defensa, y á decir los peligros que la libertad corre, allí indudablemente, créanlo los Sres. Diputados, conseguirán un fin más patriótico y más inmediato que aquí en las Córtes discutiendo leyes y proposiciones incidentales que constantemente se presentan sobre la mesa.

Ha acusado el Sr. Pí muy duramente á todos aquellos que han creido en la absoluta necesidad de que esta Cámara se dividiera en mayoría y minoría con el objeto de que fuera una verdadera Cámara parlamentaria, y esta acusacion en parte yo la rechazo.

Yo no necesito recordar al Sr. Pí ni á los Sres. Diputados la historia de nuestro partido; es perfectamente clara, y mucho más clara para S. S., que tantos años hace que viene militando en él. ¿Cuándo todo nuestro partido tuvo el mismo pensamiento? ¿Cuándo todo nuestro partido convino en las mismas ideas? ¿Cuándo se han dejado de ver en él dos tendencias? Yo no recuerdo que en ninguna época en nuestro partido, á no ser en algunos pequeños paréntesis que se debieron indudablemente á activas gestiones y á patrióticas excitaciones de los jefes que le mandaban, haya habido una conexion de ideas, una unidad de pensamiento y de accion completas. Yo no recuerdo que esto haya tenido lugar desde la organizacion del partido liberal, en todas las evoluciones por que ha pasado antes y despues de la revolucion de Setiembre. Veo además y he visto siempre dentro del partido republicano, en el seno del partido republicano, dos tendencias, dos pensamientos, y habia sin duda una necesidad imprescindible de que estas dos tendencias, de que estos dos pensamientos se manifestaran dentro de la Cámara. Y esto es bien claro.

¿Cómo es posible que yo aceptara el pensamiento del Sr. Suñer y Capdevila, por ejemplo, que dijo desde este banco que no enviaria nunca fuerzas contra los republicanos? ¿Cómo habia yo, desde aquí, desde esta Cámara, de saludar á los insurrectos de Cartagena, como el Sr. Diaz Quintero? ¿Cómo habia yo de abandonar, como otros Diputados han abandonado estos bancos y se han marchado á Cartagena, á Sevilla, á Cádiz y á otras poblaciones, trayendo al Gobierno á la situacion más difícil y al estado más precario? Nada más justo, nada más natural, nada más lógico que la division del partido republicano fuera de aquí y dentro de aquí; porque esta division, despues de todo, es necesaria, y su evidente necesidad la ponen de relieve los hechos. Todos los partidos que juegan en la política se ven profundamente divididos, como se encuentra el partido republicano; en todos ellos hay dos tendencias; de modo que ¿por qué nos hemos de admirar ante el espectáculo de que esta Cámara se haya dividido tan profundamente? ¿Qué de extraño tiene que aquí haya izquierda, derecha y un centro que sirva de término medio entre la derecha y la izquierda, compuesto de personas dignas todas, todas respetables y animadas de los mejores sentimientos? Yo creo que el Sr. Pí ha excitado á la Cámara, con muy buen deseo indudablemente, á una union sincera y leal; pero mucho me temo que no conseguirá los resultados que se propone.

Una de las acusaciones más graves, Sres. Diputados, que el Sr. Pí ha dirigido al Gobierno, ha sido la de que el Gobierno enviaba todas sus fuerzas contra las ciudades republicanas insurrectas, abandonando por completo la guerra de los carlistas. Esta acusacion se ha dirigido varias veces al Gobierno, ya desde aquellos bancos (*Señalando los de la izquierda*), ya desde los bancos del centro: el Gobierno tenia necesidad de recogerla y contestarla, y yo voy á hacerlo ahora.

De las fuerzas que operaban contra los carlistas durante el gobierno del Sr. Pi y Margall, ni un solo batallon, ni un solo soldado se ha distraido: las mismas fuerzas que operaban entonces, operan hoy; las mismas fuerzas existian en el Norte y en Oriente en aquellos tiempos que en estos. El Gobierno formó las columnas contra Andalucía y contra Valencia, con los elementos que pudo recoger en las poblaciones que estaban pacíficas. El Gobierno recogió algunos elementos dispersos, y reconcentrándolos en un punto, reorganizándolos y dándoles la necesaria cohesion, pudo constituir aquellas columnas que han acabado ó están á punto de acabar con los insurrectos. Ya ve el Sr. Pí cuán injusto es el cargo que dirige al Gobierno. El Gobierno no ha abandonado la insurreccion carlista. ¿Cómo habia de abandonarla, si la consideraba tan grave y tan importante como la cantonal? Y al mismo tiempo que la consideraba tan importante y tan grave, no podia desatender en manera alguna la insurreccion del Mediodía, que revestia despues de todo, y al tratarse de reprimirla, un carácter de mayor urgencia que la del Norte y del Oriente, por la sencilla razon de que aquellos insurrectos, de

que los insurrectos cantonales se habian apoderado de poblaciones de importancia, tenian en su poder una parte valiosa de nuestra armada, porque á los insurrectes de los cantones les era posible disponer de elementos poderosísimos de accion y del auxilio de algunos centros que pocos dias antes tenian la consideracion y el reconocimiento del Gobierno mismo. Ya ve el Sr. Pí que, por importante y grave que fuese la insurreccion carlista, era aun más la promovida por muchos de los que un tiempo se llamaron nuestros amigos. Yo lo declaro desde luego: á mí me parecieron mucho más dignas de inmediata represion las revueltas del Mediodía que la guerra civil del Norte. Bien sé que los carlistas habian aumentado por distraer nuestras fuerzas en otras atenciones; pero ¿acaso los carlistas han llegado á apoderarse de algun pueblo importante, como lo han hecho, por ejemplo, los insurrectos cantonales, siendo dueños, siquiera fuese breves dias, de Sevilla, de Cádiz, de Málaga, de Múrcia, de Valencia y de Granada?

No hay, pues, motivo, en concepto mio, para dirigir esta severa acusacion al Gobierno, que le dirige el Sr. Pí, de haber mandado sus fuerzas contra la insurreccion cantonal antes que contra la insurreccion carlista. No me cumple justificar la medida tomada por el Gobierno sobre la declaracion de piratas de los buques insurrectos; y digo que no me cumple defenderla, porque se encuentra perfectamente justificada en las ordenanzas de marina. Si las ordenanzas de marina se encuentran vigentes, si son una ley del Estado, si como tal deben respetarse por la armada española, esta declaracion hecha por el Gobierno y aprobada despues por las Córtes está perfectamente justificada, aun sin necesidad de acudir á los hechos.

Para concluir, Sres. Diputados, porque no quiero molestar más vuestra atencion, voy á hacerme cargo de la última parte del discurso del Sr. Pí, la parte indudablemente más grave, y la parte que á mí personalmente, y creo que á mis compañeros, ha herido más. El Sr. Pí ha querido divorciar este Gobierno y esta mayoría de las masas populares; ha dicho que somos enemigos de las masas populares; que en ellas tenemos desconfianza, y que mientras tengamos esta desconfianza no podremos dominar la insurreccion. El Sr. Pí está completamente equivocado; no hay ningun motivo que justifique sus asertos. ¿Acaso son masas populares los insurrectos de Cartagena? ¿Son acaso masas populares las que arrastraron al alcalde de Alcoy y fusilaron á Mariano Asser en Valencia? ¿Eran masas populares las que incendiaron á Sevilla? Si son estas las masas populares á que el Sr. Pí hace referencia, yo declaro desde luego que estoy divorciado de ellas. Voy á citar dos ó tres hechos, para que el Sr. Pí se convenza de que este Gobierno tiene confianza en el pueblo, y en el pueblo solo confia siempre que trata de resolver las graves cuestiones que tiene ante sí.

Antes de la insurreccion, cuando el Sr. Pí se sentaba en este banco, tenia 2 ó 3.000 hombres en la ciudad de Valencia. ¿Sabe S. S. qué fuerza hay hoy en aquella importantísima capital? Pues hay 140 guardias civiles; y sin embargo, la poblacion está tranquila, todos discurren pacíficamente por las calles, no hay temor ninguno, y todos descansan en la confianza que ha sabido inspirar aquella autoridad civil. ¿Hay más fuerza hoy en Sevilla que antes de la insurreccion? No. ¿Y en Cádiz y en San Fernando? Tampoco. Vea, pues, el Sr. Pí cómo este Gobierno no está divorciado de la opinion pública, cómo no está tampoco divorciado de las masas populares; está divorciado, sí, de los criminales. Señores Diputados, lo que se debe hoy inspirar en este país, y sobre todo en estos momentos, ya que las fuerzas son escasas, ya que los medios materiales no son suficientes, y sobre todo, ya que nosotros estamos aquí y que este ha sido siempre nuestro pensamiento, es confianza; lo que debe hacerse desde aquí es usar de la autoridad moral que este puesto da; es colocarse á la altura de los sucesos y de los conflictos que á cada paso se suceden; es, por último, castigar con mano fuerte á los delincuentes que de la ley se salen.

No dirija el Sr. Pí á este Gobierno la acusacion de que me ocupo, porque es una acusacion injustificada; no quiera quitarnos el Sr. Pí esta fuerza, que es la fuerza con que puede y debe contar cualquier Gobierno que aquí venga para combatir á los carlistas; porque seguramente, si esto consigue (que en mi concepto no lo ha de conseguir), tendrá S. S. una grave responsabilidad. ¿Se puede decir lo que el Sr. Pí nos dice, á un Gobierno que hace cuatro dias presentó una ley para la organizacion de la Milicia Nacional, y que estaba completamente decidido, y lo hubiera hecho ya á no haberse presentado esta crísis, á que aquella ley se hubiera traducido en hechos? ¿Se puede decir que un Gobierno que así piensa y así procede rechaza el apoyo de la opinion, el auxilio de los pueblos, que es el apoyo y el auxilio de todos los ciudadanos?

No digo más sobre esto. Voy á añadir dos palabras sobre las inteligencias que el Sr. Pí ha dicho que este Gobierno y los amigos de este Gobierno tenian con las fracciones conservadoras de la Cámara. En todo hemos sido consecuentes, Sres. Diputados; pero en esto hemos sido más consecuentes que en nada: un dia y otro, un momento y otro, por todos los oradores de la derecha de la Cámara se ha dicho aquí y fuera de aquí que el partido republicano venia al poder á gobernar con sus ideas, á gobernar con sus hombres, pero á atraerse las simpatías del país entero, porque no venia á gobernar para un partido, sino para todos. Estas declaraciones, hechas por hombres del partido republicano, sin duda por las circunstancias difíciles en que nos encontramos, han sido recogidas por algunos hombres del partido conservador, tan distinguidos como aquel á que S. S. se referia, y que hizo declaraciones tan patrióticas y terminantes como las que merecieron el aplauso de la Cámara. ¡Y hay quien se atreve á acusar de complicidad al partido conservador en lo que ha hecho este Gobierno, y á este Gobierno en lo que pueda hacer el partido conservador! ¡Y hay quien pueda decir que existen inteligencias! Aquí no hay más que la inteligencia de las ideas, que se establece muchas veces sin voluntad propia; y nada más natural, Sres. Diputados, nada más lógico que en los momentos actuales todos los hombres que en algo estimen la libertad, todos los hombres que hayan hecho sacrificios por la libertad, que hayan comprometido algo en su defensa, se agrupen alrededor de este Gobierno y le presten su apoyo moral y material para salvar á la Pátria y salvar la libertad de los peligros que la rodean.

¿Por qué el Sr. Pí le da á este hecho un carácter, un sentido y una significacion que no tiene? ¿Por qué el señor Pí decia que este Gobierno va á caer en brazos de los conservadores, cuando todos nosotros y todos nuestros amigos han afirmado que estábamos decididos, resueltamente decididos á practicar las doctrinas del partido republicano, pero á practicarlas en toda su integri-

dad y por nosotros mismos? ¿Pues no es deber de todos los hombres de partido y de todos los hombres de gobierno principalmente, atraer al seno de la parcialidad en que militan y al lado de la política que realizan, los elementos que puedan prestarles una honrosa y patriótica ayuda? ¡Medrada estaria la libertad, medrada estaria la República, si nosotros nos encerráramos dentro de ese exclusivismo al querer gobernar para nosotros solos!

Yo creo, Sres. Diputados, que el problema actual no se resuelve, que el conflicto que nos rodea no se conjura, que no podemos llegar á una situacion ordenada y pacífica, sin el concurso de todos los partidos; yo creo que hay una necesidad imprescindible, hoy más que ayer, y mañana tal vez más que hoy (*El Sr. Rios Rosas pide la palabra*), de que todos los que se animan en este mismo espíritu, de que todos los que quieren que la libertad no se pierda, presten su apoyo á este Gobierno ó á cualquiera que le suceda: despues se deslindarán los campos, despues discutirá cada uno los lemas de su bandera; pero hoy hay necesidad de esto; hoy los partidos liberales no pueden expulsar de su seno más que á los que no tengan estas ideas y á los criminales que las deshonren; hoy creo que no son correligionarios mios más que aquellos que son adeptos á los antiguos sistemas de gobierno y los sostienen con todo su intransigente exclusivismo; más que aquellos que son enemigos de la libertad; más que aquellos que en nombre de una libertad mentida maltratan y hieren la Pátria, como los insurrectos de Andalucía. Si mi voz fuera bastante autorizada á los ojos de los Sres. Diputados para que esta excitacion que yo dirijo á todos los liberales pudiera moverles algun tanto; si yo pudiera conseguir el propósito de los hombres eminentes de nuestro partido; si yo pudiera con mi sangre conseguir que esto se realizara, creedlo, Sres. Diputados, prestaria el más grande servicio al país y á la República.

He concluido, Sres. Diputados, y siento haberos molestado por tanto tiempo; pero la situacion personal en que yo me encontraba ante vosotros despues de las acusaciones del Sr. Pí, ha sido causa bastante para que yo me extendiera algo más de lo que me proponia extenderme.

Yo desearia, y se lo agradeceré muy personalmente al Sr. Pí y Margall, que algunas de las acusaciones que nos ha dirigido, algunas de las frases durísimas que tanto me han lastimado, procurara aclararlas; sobre todo, cuando estas acusaciones se me dirigen por sucesos en que yo no he tenido responsabilidad. A pesar de que su señoría dijo que le bastaba el aplauso de su conciencia, y á mí me basta con la mia, sin embargo, estas acusaciones hechas por S. S. se comentarán, y estos comentarios, créalo el Sr. Pí, créanlo los Sres. Diputados, le quitan al Gobierno toda la fuerza y todo el prestigio que necesitan los Gobiernos liberales en momentos tan supremos y tan angustiosos como los presentes. He dicho.

El Sr. **PÍ Y MARGALL** (D. Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Rios Rosas tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **RIOS ROSAS**: Aludido varias veces por el Sr. Pí y Margall, yo dejo al juicio de la Cámara, al juicio de la derecha, al juicio de la izquierda y al juicio del centro, donde se sienta el Sr Pí y Margall sin pertenecer tampoco, como os ha dicho, á este centro, de manera que aquí está S. S. en una situacion tan peculiar como la de aquel personaje de la fábula que no se hallaba ni en el cielo, ni en la tierra, ni en el aire; dejo, como os decía, á la consideracion de toda la Cámara la naturaleza, el carácter y la forma de la oracion con que me ha favorecido el Sr. Pí y Margall; porque la Cámara recordará las palabras que yo pronuncié aquí el dia 19 de Julio al calificar la conducta de los Ministerios que se habian sucedido desde el advenimiento de la República hasta aquella fecha, y sin nombrar al Sr. Pí y Margall, y sin aludir detalladamente á ningun Ministro, y sin usar ni de alegorías ni de símiles de más ó menos gusto ó más ó menos originales, más ó menos traqueteados por todos los literatos de alta y baja estofa, califiqué con prudencia, con reserva, con gran mesura, la política que habia prevalecido en aquel período hasta la caida del Ministerio Pí y Margall.

Yo dije entonces y repito ahora que el Gobierno de la República no habia gobernado desde que existia hasta aquella fecha; yo dije entonces y afirmo y confirmo ahora que esto era y es completamente exacto; yo digo que nada, nada ha dicho el Sr. Pí y Margall que destruya esta afirmacion desnuda, neta, concreta. Su señoría cuando me ha atacado ha debido hacerse cargo de esa afirmacion, y me parece que S. S. no lo ha hecho, paréceme que ni aun ha intentado hacerlo.

Yo, señores, habré incurrido en mi vida política y parlamentaria en graves errores; yo los tendré de carácter y de conducta; pero nunca habia oido decir á nadie, en ningunas circunstancias, que yo tuviese carácter, hábitos é instintos de serpiente: así me ha sorprendido agradablemente el Sr. Pí y Margall. Su señoría sin duda tiene muy presente la idiosincracia de este reptil, cuando se le ocurre de buenas á primeras imputar su índole y sus malas artes á una persona de quien nadie ha pensado ni dicho eso hasta que lo ha dicho el Sr. Pí y Margall. Estoy seguro que ni ayer, ni hoy, ni mañana, nadie recordará el símil del Sr. Pí y Margal para imputármelo á mí. Deseo vivamente que ni ayer, ni hoy ni mañana se lo impute nadie á ninguna otra persona de las que me escuchan, y particularmente á S. S. La opinion pública, que á la larga siempre es justa, resolverá sobre esta cuestion metafórica lo que sea más acertado, y yo me someto desde luego á su fallo.

Pero, señores, si yo no hubiera siempre dado grandísima importancia á la habilidad y destreza del Sr. Pí y Margall para salir de las situaciones más difíciles, se la hubiera dado al observar la conducta que S. S. ha guardado desde que cayó de aquel banco hasta el dia de hoy. Yo habia creido que la conducta que procedia en esta ocasion en S. S. era muy otra; y esto por lo mismo que S. S., así como yo, es enemigo de las exhibiciones, enemigo de aquel defecto que en la antigüedad les imputaban á ciertos oradores los que les acusaban dé no saber callar, *silentii impatientiam.* Pero todo silencio tiene sus límites y toda palabra tiene su oportunidad; y pues han pasado más de cuarenta dias, una larguísima cuarentena, desde que yo tuve el honor de calificar como me pareció, la política del Sr. Pí y Margall, paréceme á mí que en ese período cuadragesimal ha debido S. S. elegir otra ocasion más inmediata y más adecuada para sacudirse de mis imputaciones; entre otros motivos, porque así habria excusado S. S. una gran desgracia, y es la desgracia que sin duda le ha dolido, por más que esconda el dolor en lo íntimo de su pecho, de acusar grave y severísimamente á uno de sus compañeros de Gabinete cuando ese compañero está ya caido, y en el momento mismo en que ha cesado de ser-

lo, cuando no es Ministro; cuarenta dias y meses ha tenido S. S. para acusar á ese general, á ese hombre antes de que cayese.

Pero si ese Ministro cuando era compañero de su señoría, de S. S. Presidente del Consejo y árbitro de la situacion, tenia la conducta que S. S. le ha imputado, ha debido destituirle, y aun hacer más despues de destituido; y si S. S. no ha cumplido ese estrecho deber, su señoría no tiene derecho para acusarlo en este sitio ni antes, ni ahora, ni luego.

No es mi ánimo ni mi intencion defender al señor Ministro de la Guerra dimisionario: lo ha hecho cumplidamente el Sr. Ministro de la Gobernacion. Pero yo debo, en honor de la verdad, en honor del Parlamento, en crítica severa de la conducta del Sr. Pí á este propósito, hacer las observaciones que acabais de oirme.

Decia que admiraba la habilidad del Sr. Pí y Margall, porque en la rapidez con que aquí se suceden y se acumulan los acontecimientos, en la rapidez con que se realizan las más inverosímiles y frecuentes peripecias, cuando se examina la conducta de un hombre público ó de un período de gobierno á los quince dias, al mes, á los cuarenta dias, á la cuarentena ó á la cincuentena de haber desaparecido ese hombre de la region del poder, han desaparecido tambien las pruebas de los errores, de las omisiones intencionadas, de las negligencias calculadas, de las contra-órdenes; se han desvanecido los actos, los vestigios, los indicios; se han debilitado los hechos; todo se ha confundido, todo se ha borrado; ya se puede impunemente negar la evidencia; y esto es lo que ha hecho el Sr. Pí y Margall. (*Rumores en la izquierda.*)

No sé por qué, despues de haber sido tan acerba é injustamente aludido é impugnado, no con razones y sí con diatribas, hay quien extrañe que yo me defienda y que lo haga como deben defenderse hombres leales, hombres que no emplean á la vez dos políticas, hombres de honor, hombres que no tienen nada que echarse en cara y que tanto pueden reprochar á sus adversarios. Imputacion de traicion, de perfidia, de sumarnos con la mayoría para perderla, para engañarla. ¡Ah! os duele, os duele, os duele que una y otra vez la hayamos salvado contra vosotros. En fin, todo eso ha salido de lábios del Sr. Pí y Margall, y yo tengo derecho de acusar á S. S. de aquello de que en mi juicio es reo.

Para juzgar la conducta política del Sr. Pí y Margall, no hay más que considerar y poner la vista en la situacion en que se hallaba España cuando el Sr. Figueras y S. S. empuñaron el timon del Estado al proclamarse la República. Entonces habia una insurreccion carlista pequeña, insignificante, limitadísima, que no daba cuidado ninguno al Gobierno, que no daba cuidado á ninguno de los diversos partidos: entonces habia disciplina en el ejército; habia arreglo, concierto en la administracion pública; habia paz en todos los ángulos de España, fuera del reducido territorio que ocupaban en Cataluña y el Norte las facciones carlistas: entonces, cuando por la renuncia del Rey D. Amadeo quedó España huérfana de poder público, toda España, toda, vista la vacante del trono y vista la imposibilidad de proveer á esa vacante, aun en los partidos más monárquicos, toda España, toda, saludó, si no con alegría, como una esperanza, la Repúbblica en manos de los señores Pí y Margall y Figueras. A los quince dias, ¿cuál era la situacion de España? A los quince dias, ¿cuál era el estado de la opinion? ¿cuál era el estado de la cosa pública? De eso responderá S. S. Pero ¿qué se puede alegar en contra de los hechos?

A los quince dias todo estaba perdido; á los quince dias la opinion pública no esperaba nada de la República; á los quince dias el ejército estaba insubordinado en Cataluña y en otras muchas partes: ese ejército tan sóbrio, tan valiente, tan sufrido, que en tiempo del general Prim, apenas salido de las convulsiones de la revolucion del 68, mermado, reducido, no tuvo una desercion, un momento de vacilacion, un acto pequeño ni grande de indisciplina, paseó toda España combatiendo constantemente, por la mañana con los carlistas, al medio dia con los republicanos, á la tarde otra vez con los carlistas, con una movilidad asombrosa, andando 40, 50 leguas de ferro-carril, siempre obediente, alegre, sumiso, bizarro. ¿Qué habeis hecho de ese ejército á los quince dias de ser gobierno? (*Rumores en la izquierda.*)

Quisiera saber de dónde proceden esas interrupciones, para contestarlas. (*Un Sr. Diputado*: Preguntádselo á Gaminde.)

A Gaminde no teneis que preguntárselo; el general Gaminde obró mal, abandonó su puesto; pero hay que preguntárselo á los que en la vacante que dejó el señor Gaminde corrompieron y desorganizaron el ejército de Cataluña, haciendo alarde de esa patriótica hazaña; hay que preguntárselo al que fué á arreglarlo todo y tuvo la desgracia de perderlo todo, dejando en pós de sí la ruina y la muerte. (*El Sr. Ocon pide la palabra.*)

Yo he callado hasta aquí por consideraciones de moderacion y de prudencia; pero digo la verdad ahora provocado, para que no se extravíe la opinion dejando de hacer justicia á la funesta política del Sr. Pí y Margall: no es esta una cuestion personal; es una cuestion para que juzgue y opte España. El Sr. Pí y Margall es un hombre importante y está á la cabeza, aunque S. S. dice que no, de un partido en esta Cámara, y S. S., que como Ministro no es inviolable ni irresponsable, necesita ser discutido y juzgado, para que la opinion pública lo condene si no tiene razon, y para que la opinion le aplauda y lo lleve al poder si la tiene.

Su señoría en el Ministerio Figueras era el alma del partido y del Gobierno; donde está S. S., y esto le hace honor, nadie influye más que él por su carácter, por sus hábitos, por sus medios, por sus tendencias, por sus miras, por sus fines. Su señoría era el Presidente real y efectivo del Gabinete Figueras; y poseyendo S. S. la cartera de Gobernacion, S. S. por ese solo hecho, y supuestas sus condiciones personales, determinaba, dirigia, realizaba toda la política de aquel Gabinete para mí, como para la opinion pública.

Así, S. S., si no único responsable, es el primer responsable de la política de aquel Gobierno. ¿Cuál fué esa política? Yo tengo el derecho de preguntárselo á S. S. ¿Qué actos de represion para todas las demasías, para todos los atentados, para los actos de rebelion, para los crímenes que se cometieron en aquel período en que fué S. S. Ministro de Gobernacion, dictó el Gabinete, dictó el Ministro? Su señoría, tanto respecto de aquel período como del período posterior en que presidió el Gabinete, se excusa con el imperio de las circunstancias, con los pocos medios de represion, con estar el ejército tan reducido, y con otra porcion de accidentes que á mi juicio poquísimo influyen en favor de S. S., porque yo á S. S. en primer término le hago responsable del mal que trajo consigo la dificultad de la represion, esto es, la insubordinacion del ejército.

Todo el mundo sabe cuál era la situacion del primer Ministerio homogéneo de la República: habia dos tendencias en ese Ministerio; una, la tendencia que ha prevalecido despues en el Gabinete del Sr. Salmeron, y que apoya resueltamente esta mayoría; habia otra tendencia, la del Sr. Pi, que desde el Ministerio de la Gobernacion por medio de sus agentes hacia la política que con hechos concretos, clarísimos y no contestados por S. S., ha censurado y esclarecido el Sr. Prefumo á propósito de la inmensa cuestion que está en pié, la cuestion de Cartagena.

Por no crear obstáculos al Gobierno del Sr. Salmeron, no proseguí yo la investigacion que emprendí respecto á los horrores de Alcoy. En Alcoy ha sucedido una cosa singular: el general que mandaba las fuerzas le ha imputado al gobernador civil de la provincia la evacuacion de Alcoy no dejando allí ninguna fuerza cuando entró por primera vez el ejército en Alcoy, y el gobernador civil se lo ha imputado al general, y si se hubiera depurado la verdad de los hechos, los dos se la hubieran imputado al Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernacion, que entonces, segun infiero yo de sus propias palabras, teniendo el monopolio del telégrafo, no podia imputar al Sr. Ministro de la Guerra el escándalo de Alcoy, donde entraron y salieron seguidamente las tropas, cuando esperaba la poblacion que quedara alguna fuerza que apoyase la justicia, que mantuviese la paz, á fin de que se castigase á los principales foragidos que habian horrorizado á España incendiando y ensangrentando á Alcoy. Nada de eso se hizo, absolutamente nada.

De manera, señores, que ó se necesita reconocer que el Sr. Pi y Margall ha sido el Ministro más desafortunado de todos los Ministerios posibles, ó que el Sr. Pi ha ejercido una política eminentemente funesta, eminentemente mortal para todos los derechos, intereses é instituciones de España: una de dos: ó S. S. ha sido extraordinariamente desdichado, ó S. S. ha gobernado pésimamente. Su señoría ocupó el poder en la situacion que os he pintado antes; S. S. le dejó en la situacion que vosotros sabeis: sublevada toda Andalucía, despedazada en cantones, ardiendo y sangrando Alcoy, Cartagena y el arsenal y la mitad de la escuadra en poder de los demagogos rebeldes; ¿qué tiene que responder su señoría á todo esto? Han sido estos hechos un efecto necesario de la política de S. S. La política de S. S. se ha cifrado en no impedir ningun movimiento insurreccional; no combatir ningun movimiento insurreccional; no aplicar á los movimientos insurreccionales ningun género de represion activa ni eficaz. Yo pregunto á su señoría: ¿qué cosa eficaz ha hecho S. S. en Málaga, rebelada casi desde el primer dia en que se proclamó la República? ¿Qué cosa eficaz ha hecho S. S. en Granada cuando se ha desarmado la fuerza pública? ¿Cómo no lo ha impedido S. S., sabiéndolo? ¿Cómo lo ha reprimido despues? De ninguna manera. Su señoría ha permitido todos esos escándalos, y á veces los ha consentido, y á veces los ha aprobado. Los hombres, y sobre todo los hombres públicos que tienen hábitos de inteligencia superiores hasta cierto punto al libre albedrío, que lo sujetan y dominan, no pueden hacer, si son mayores de 25 años, y S. S. ha cumplido ya esa edad, no pueden hacer más que aquello que saben, aquello que han aprendido, aquello que está en la médula de su entendimiento, en la esencia de su conviccion. Y el Sr. Pi, todo el mundo lo sabe, S. S. lo ha confesado con noble franqueza, siempre ha predicado la República de abajo arriba; siempre ha dicho que la federal era preciso que viniera de abajo arriba; siempre ha sostenido que era imposible que la federal viniera de otra manera.

Llega S. S. al poder pacíficamente: la federal no se hacia de abajo arriba; la federal venia de arriba abajo: S. S., segun nos ha dicho, deseaba hacerla de arriba abajo; pero como la conviccion de S. S. era mucho más fuerte que su deseo, cuando S. S. deseaba hacer la federal de arriba abajo, la federal se hacia de abajo arriba, sin que S. S. supiese imponer ningun impedimento sério á la federal hecha de abajo arriba, precisamente á causa de sus convicciones y no á causa de la mala fé que yo no le imputo por ahora á S. S.

El Sr. Pí ha increpado á la union liberal, á esa parcialidad á que yo he pertenecido; S. S. ha dicho que esta mayoría está absorbida por nosotros los conservadores. ¿Por qué medios, para qué fines? Yo comprendo, y lo comprende como yo el Sr. Pí, que hay una cosa superior á la voluntad de los hombres y de los partidos, que es la mudanza en la política, que es el turno de las ideas; esa es la constitucion necesaria de los pueblos libres; hoy dominan aquí ideas progresivas, ideas excesivamente progresivas, y mañana dominarán ideas conservadoras, por las variaciones y vaivenes de la opinion pública. ¿Podrá oponer el Sr. Pí ni yo un dique á esas variaciones necesarias en los pueblos libres? ¿Podrá impedirlo con los medios empíricos (y permítaseme decirlo sin ofensa de S. S.) é irracionales que S. S. ha propuesto aquí? ¿Concibe S. S. una Cámara unánime nunca? ¿La ha habido nunca? ¿La podrá haber nunca, sobre todo en circunstancias tan críticas como aquellas por que hemos pasado y estamos pasando?

Donde quiera que se reunen tres hombres, hay una oposicion y una mayoría: en todo cuerpo deliberante, desde el primer dia, por más que una Cámara unánime haya salido de los comicios, sea republicana, sea progresista, sea conservadora, desde el primer dia asoma una division que llega á hacerse definitiva y profunda; y esta ley, que es la de todos los Parlamentos, esta ley que rige á todas las sociedades libes, esta ley que es ley de la humanidad, ¡la imputa S. S. á manejos, á astucias, á rodeos y lazos de la serpiente enroscada al cuello de la mayoría! ¡*Risum teneatis*! ¿Qué dirán los hombres formales, los hombres de Estado, al oir sostener muy premeditada y muy séria y solemnemente lo que S. S. ha sostenido aquí? Pero al sostenerlo ha imputado á la union liberal y al partido conservador conducta y actos que S. S. que se precia de ilustrado en materias políticas y en otras materias, no sé ciertamente dónde los ha buscado ni dónde los ha encontrado. No es cierto que cuando la union liberal entró en el poder en 1856 despreciase ni ajase á sus aliados. Tan nó es cierto eso, que es cierto todo lo contrario. En el Gabinete que presidió el Conde de Lucena, y del que tuve el honor de formar parte, habia cuatro progresistas y éramos siete los Ministros, porque no existia el departamento de Ultramar. ¡Cuatro progresistas, los señores Cantero, Bayarri, Luzuriaga y Alvarez! ¡Así despreciamos, así ajamos á nuestros compañeros de coalicion! ¡Este es el modo que tiene de exponer la historia en esta Cámara el Sr. Pí y Margall!

El Sr. Pi se ha ocupado de la ingratitud del partido moderado hácia un eminente orador, hácia un eminente hombre público, honra de esa tribuna; el señor Lopez. Yo no tengo la mision de defender la intolerancia de ningun partido. Tan intolerante ha sido y tan sangriento el partido moderado contra el partido pro-

gresista, como éste con el partido moderado. Ni uno ni otro tienen que echarse nada en cara; ellos han perseguido, ellos han fusilado, ellos han ensangrentado, ellos han hecho Cámaras unánimes; todo lo malo (y tambien lo bueno) han hecho el uno y el otro. Pero ¿qué habia de hacer el partido moderado con el Sr. Lopez, cuando precisamente por esa intolerancia genial de los partidos antiguos, y que S. S. retrógradamente representa en esta Cámara, en virtud de esa intolerancia genial de los partidos antiguos, el Sr. Lopez no arribó á esos bancos? Pues no podia hacerle mayor honor ni darle mayor desquite que nombrarle la Corona para el Senado; no podia hacerle más honor que enviarle á la Cámara senatorial. ¿Es esta una prueba, es este un ejemplo de la intolerancia de un partido?

Tambien ha imputado el Sr. Pí adulacion á los que nos sentamos aquí. Yo invoco, señores, vuestro testimonio. Os he hablado con moderacion, con prudencia; pero ¿os he adulado? ¿He adulado vuestros intereses? ¿He soliviantado vuestras pasiones? Yo no he adulado jamás á nadie, á ningun poder, por alto que haya estado, ni á la opinion extraviada, ni á ningun partido, ni á las turbas demagógicas, ni he arrastrado la dignidad del Gobierno recibiendo en el alcázar del poder á los que han ido allí á amenazar, á insultar y á pisotear el poder público depositado en mis manos. Si alguien ha hecho eso, que aprenda á no hacerlo; que aprenda á no hacer imputaciones de ese género á hombres de honor, á hombres de carácter, á hombres de gobierno.

Ha hablado S. S. (¡valor es menester!) de las elecciones para esta Cámara. Yo os dije ayer en sesion secreta, y hoy tengo el valor y el gusto de decíroslo en sesion pública, que sois una Cámara legal, que representais la soberanía de la Nacion, que cualquiera que se levante contra vosotros con cualquier título, con cualquier bandera, es faccioso y rebelde, que aquí está la personificacion genuina del poder público, que de aquí ha de salir toda representacion inferior del poder público.

Pero ¿implica esto el que yo no pueda juzgar las elecciones despues de provocado por el Sr. Pí? Su señoría ha hablado del retraimiento... (*El Sr. Pí y Margall*: No he dicho nada del retraimiento.) Su señoría ha hablado de las elecciones: S. S. lo ha dicho, lo tengo apuntado: S. S. en el calor de la improvisacion ha hablado del retraimiento de los partidos: yo oyente, y estando atento y muy cercano á S. S., soy tan juez en este caso como S. S. Su señoría ha hablado de elecciones: S. S. ha hablado del retraimiento de los partidos monárquicos. (*Varios Sres. Diputados*: No, no.) Su señoría ha dicho que hacian el vacío malignamente, con malos fines, alrededor del partido dominante, para ahogar al partido dominante, para ahogar á la República. (*El Sr. Pí y Margall*: No he dicho nada de eso.) Su señoría ha dicho que sentia que no estuviesen representados en esta Cámara todos los partidos... (*Varios señores Diputados*: Sí, sí), y ha añadido que no lo estaban por su retraimiento. (*Varios Sres. Diputados*: No, no.) Pues, señores, doy de barato que estaba soñando cuando he escrito estas notas.

De todas maneras, yo tengo el sentimiento de decirle que si deseaba S. S. que aquí estuviesen representados los partidos adversos, no ha puesto los medios. Aquí está representado el partido republicano casi exclusivamente. Aquí han venido los republicanos que han trabajado y obtenido votos en los comicios: aquí no hay acaso Diputados que hayan venido por las afecciones, ni por la presion, ni por la fuerza del Gobierno. El partido republicano os ha elegido á vosotros porque os ha encontrado mejores, porque espontáneamente se ha fijado en vosotros. Esto ha hecho el partido republicano.

Pero os he dicho otras veces, y os repito ahora, que cuando sobreviene una revolucion es de toda necesidad, mucho más tratándose de una revolucion, tan radical como la presente, es de toda necesidad para que los partidos vencidos puedan descender al estadio electoral, que el Gobierno emplee una grande, una decisiva accion, con el fin de mantener la libertad del voto público, con el fin de reprimir los excesos, las violencias y hasta los crímenes del partido dominante. Y esto es lo que no ha hecho en manera alguna el Sr. Pí. El señor Pí ha tenido noticia de muchos excesos que se premeditaban y de otros que se cometian en los distritos, y nada ha precavido ni remediado; y no ha remediado nada, cuando todavía la autoridad pública depositada en sus manos merecia algun respeto á los súbditos, y en algunas provincias donde habia muchísimos medios para reprimirlos, nada, absolutamente nada han hecho los gobernadores con tal objeto. Yo estoy sentado aquí porque ha ignorado el Gobierno que era candidato por el distrito por donde me he presentado; si en ese distrito hubiera sabido el poder público, y no aludo ahora á nadie en particular, que á mí se me votaba, hubiera sido arrojado con violencia por hordas de foragidos, como lo fué... (*El Sr. Pedregal Cañedo*: Pido la palabra para una alusion personal.) Yo examino la conducta del Gobierno, del Ministro de la Gobernacion, que hace suyos los actos ó las omisiones de sus agentes cuando no los corrige: no discutiré ahora, sino provocado, con ningun Sr. Diputado que se siente en ese lado de la Cámara. (*Señalando á la derecha.*) Como lo fué un amigo mio á consecuencia de la política electoral empleada por el Sr. Pí; se han perpetrado crímenes gravísimos para impedir la eleccion del Sr. Romero Ortiz.

Así, pues, cuando S. S. manifestaba gran sentimiento por no estar aquí representados los partidos adversos, S. S., hombre sincero y no doble ni sinuoso como la serpiente, habia tenido un deseo estéril que no habia podido en manera alguna realizar.

Sentiria cansar á la Cámara; pero no será ya por mucho tiempo.

Su señoría nos ha informado de que no quiso votar cuando se aprobó sin debate la proposicion sobre la forma de gobierno, cuando se adoptó por aclamacion y luego nominalmente la República federal, y de que no lo hizo por consideraciones á mi juicio decisivas, por las consideraciones mismas que con gran lucidez acaba de exponernos el Sr. Ministro de la Gobernacion. Pues si S. S. creia este procedimiento malo, si S. S. lo creia funesto, si lo creia mortal para la causa de la paz pública, ¿cree S. S. que respondió á las exigencias de su posicion y cumplió con su deber limitándose á no votar aquí? Su señoría, Ministro de la Gobernacion, ¿no tenia otros deberes que cumplir con su partido, con este Cuerpo, con esta mayoría, con la revolucion, con la República, con la Nacion, con su Pátria? ¿No tenia S. S. el deber de impedir por los medios legales y justos usados en semejantes casos, que se tratase aquí esa cuestion? ¿No tenia el deber de levantarse del banco azul y de protestar contra ese procedimiento que por confesion propia fué á sus ojos ilegal, inconstitucional, antipar-

lamentario; contra esa votacion nula en su forma, incendiaria y sangrienta en sus resultados? Y pues S. S. pudo hacerlo y no quiso cumplirlo, ¿cómo se viene á quejar ahora de aquello en que le compete la complicidad de la inaccion y la responsabilidad del silencio? ¿Es así como S. S. comprende los deberes de un Ministro? ¿Es así como comprende los deberes de un Gobierno?

Yo no sé si la República federal está destinada á vivir; yo no estudio ahora el porvenir oscurísimo que se dibuja en los horizontes de mi Pátria; pero sé, primeramente, que la proclamacion de la República federal en este augusto recinto fué el fundamento de la insurreccion cantonal, como con toda solemnidad lo ha afirmado aquí el Sr. Pí y Margall, nada sospechoso y testigo de mayor excepcion en esta materia; y despues, que si la República federal se hace imposible, obra es en mucha parte del pronunciamiento cantonal.

Y la principal razon, la razon del momento, la razon circunstancial, señores, es muy sensible, es de sentido comun; no la he oido exponer aquí nunca, y sin embargo, cada vez que se ha tocado directa ó indirectamente esta cuestion, se me ha ocurrido, como se le habrá ocurrido á todo el mundo.

¿Qué es la República federal? ¿Qué es la federacion, aunque no sea federacion de Repúblicas? ¿Qué es la federacion, aun de Estados monárquicos? ¿En qué consiste la federacion? ¿Qué es la esencia, qué es el principio, qué es la médula de la federacion? El poder federal, el vínculo federal. Pues si el poder federal, si el vínculo federal, si el poder central, si ese poder, ya sea sustantivo, ya sea misto, ya sea exclusivamente de relacion, no se construye; si ese poder se impide, si ese poder se hace imposible, ¿qué es de la federacion? ¿Qué es de la República federal?

Ahora bien, yo os pregunto: supuesta la victoria del movimiento cantonal, ¿creeis de buena fé, puede creerlo nadie (esta es una cuestion que alcanza aun el más rudo), creeis que hubiera podido existir el vínculo federal, el nudo federal, la federacion? Imposible; cada uno de los estados vencedores, en virtud de su autonomía ganada con las armas, hubiera querido ser el primero; y de no serlo, cada uno y todos hubieran impedido absolutamente el vínculo federal. Ya habeis visto en muchas provincias levantarse dentro de un canton improvisado otro y otro canton. Así, la República federal ha sido herida de muerte por el movimiento cantonal.

Pero supongamos, y es la suposicion más conforme á la realidad y la que yo deseo, supongamos que es vencido completamente el movimiento cantonal. Entonces, despues de lo que aquí ha pasado, despues de los intereses y las pasiones que se han soliviantado, despues de las discordias que han estallado, se reproducirá aquí la cuestion de la division territorial, que de cualquier manera, con cualquier procedimiento con que se instaure y maneje, ha de ser casi irresoluble, aparte de su natural imposibilidad, por la imposibilidad circunstancial que acabo de indicaros.

¿Y quién tiene la responsabilidad original de esta situacion? Yo no quito la suya á los hombres que pertenecieudo á esa oposicion (*Señalando á los bancos de la izquierda*) se han levantado en armas contra estas Córtes, único poder, única autoridad, único vínculo de esta Nacion: yo no quito la responsabilidad que haya podido tener este ó el otro lado de la Cámara; pero en suma, en su orígen, ¿quién tiene la responsabilidad de esta situacion? La tienen las opiniones constantes, hasta el dia en que fué Gobierno, del Sr. Pí y Margall; opiniones que no se borran en un momento; opiniones que no es posible, á la hora en que el hombre es poder, dejarse á las puertas del Ministerio; opiniones que tienen su fatal reata, sus consecuencias indeclinables; opiniones con las cuales no se puede gobernar, y que al que las profesa le inhabilitan para gobernar, como decia S. S. perfectamente ayer en la sesion privada. Su señoría que tenia esas opiniones, S. S. no podia gobernar la República teniendo esas opiniones.

Esa es en primer término la responsabilidad de su señoría. En segundo término, su responsabilidad consiste en no haber impedido nada, en no haber luchado nada, con nadie, en ninguna parte, en no haber prevenido, ni combatido ni sofocado ninguna insurreccion, ni la de Málaga, ni la de Granada, ni la de Sevilla, ni la de Cádiz, ni la de Cartagena; ninguna, ninguna. Esta política, señores, todo el mundo la ha visto; esta política está júzgada por la Nacion y por vosotros, aunque con una benevolencia que yo no aplaudo os hayais contentado con condenarla en las votaciones. Esta política imposible no ha existido jamás en ningun pueblo en revolucion. Ya lo he dicho otra vez; hay una política que pacta y transige con las insurrecciones abiertamente, á la luz del sol; hay otra política que las condena, que las persigue, que las ahoga; pero no hay ninguna política en que en ese banco (*Señalando al del Gobierno*) se levante un Ministro á proclamar la impunidad y el mérito de la insurreccion, y lo tolere otro Ministro que está á su lado; y la conducta de ambos corresponde á las palabras del uno y al silencio del otro. ¡Esta política, como los filtros de las brujas de Shakespeare, es una cosa sin nombre!

Pero esta política asomará y amenazará siempre mientras exista esta Cámara, porque está personificada en un hombre tan importante y de tanta discrecion como el Sr. Pí y Margall, aunque su tacto y discrecion no tenga ejemplar ni precedente; porque yo no he visto en ningun Parlamento un hombre activo, un orador, un *leader* que no pertenezca á ninguna fraccion de la Cámara. Eso puede ayudar para hacer lo que S. S. ha hecho.

Su señoría en el primer Ministerio homogéneo y en el segundo Ministerio de la República, ¿qué es lo que ha hecho? Su señoría se ha apoyado en la derecha porque eran más los Diputados de la derecha, y ha gobernado ó desgobernado con la izquierda porque no queria cerrarse las puertas de ningun porvenir, y porque queria hacer su política personal, la política de su conviccion. Esto es muy cómodo para un hombre público; pero esto no puede hacerse. (*El Sr. Pí y Margall*: No lo he hecho.) Lo que yo digo es parlamentario, y S. S. no es juez de mis palabras; el juez de ellas es el Presidente de la Cámara; y á quien se ha acusado de serpiente enroscada al cuello de la mayoría, bien se le puede hacer la justicia de permitirle defenderse. (*El señor Correa*: Pero eso es falso.) Esto es verdad; y el que ha dicho que es falso falta á la verdad y falta á otras consideraciones respecto de las cuales debe y puede recibir las lecciones que necesita. Si hay el propósito de interrumpirme para impedirme hablar, trabajo les mando á los interruptores.

Decia, sostengo y repito que el Sr. Pí ha gobernado ó desgobernado con los votos de la derecha y con las opiniones, las pasiones, los intereses, las tendencias y los medios y fines de la izquierda. ¿Qué es esa política inconcebible? Lo he dicho y lo sostengo: ¡una cosa

sin nombre! Y con esto concluyo (porque he molestado mucho vuestra atencion), deplorando haberme apartado un tanto de la sobriedad y reserva de que he dado pruebas reiteradas en esta Cámara, por haberme visto en la necesidad de defenderme de las imputaciones é invectivas de que he sido objeto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El Sr. Pí y Margall tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PÍ Y MARGALL** (D. Francisco): Siento, Sres. Diputados, que una frase retórica de mejor ó peor gusto haya podido levantar la cólera del Sr. Rios Rosas. No le consideraba yo ciertamente de epidermis tan delicada; de mí sé decir que la tengo muy dura.

No contestaré á los mortificadores calificativos de su señoría devolviéndole golpe por golpe; ya sabe el señor Rios Rosas que suelo guardar en esta Cámara toda la serenidad posible y no me dejo llevar de las impresiones del momento, cosa impropia de hombres de mi temple. El Sr. Rios Rosas me ha hecho inculpaciones graves, y me veo en la necesidad de combatirlas con energía, con valor, porque energía y valor puede tener y tiene el que tiene tranquila la conciencia. Yo no veo en el Sr. Rios Rosas más que la personificacion de todos los ódios que han levantado contra mí todos los enemigos de la República. He tenido que devorar en silencio durante mucho tiempo las acusaciones de que se ha hecho ahora eco el Sr. Rios Rosas; y sin embargo, lo confieso, he sentido cierta secreta complacencia al verme blanco de tan profundos ódios. No, no los temo, no temo los ódios de mis enemigos; los desafío; los arrostro: lo que siento es que correligionarios mios no comprendan la táctica de los enemigos de la República, y en vez de arrojar el arma que les ofrecian, la esgrimiesen contra un hombre que, segun ellos, ha prestado grandes servicios á la causa de la República.

Su señoría ha seguido la conducta de sus partidarios. Si trataba de hablar, me acusaban de que queria censurar al Gobierno y precipitar los sucesos y cohonestar la insurreccion del Mediodía; si guardaba silencio, lo interpretaban como un acto de hipocresía, como un medio que tenia para poner dificultades y obstáculos á la marcha del Gobierno. Reto á S. S. á que presente un solo documento, uno solo, que acredite que he podido faltar á la lealtad que debo á mi partido.

Habló el Sr. Rios Rosas de los sucesos de Alcoy. Apenas tuve conocimiento de esos tristes acontecimientos, cuando eran ya gravísimos; para dominarlos, llamé al Ministro de la Guerra, que comunicó desde luego sus órdenes al general Velarde. ¿Qué podia hacer más de lo que hizo el general Velarde, que se encontraba á la sazon en Valencia, al recibir la órden para que concentrase sus tropas y marchase sobre Alcoy? Reunió las que tenia, llamó á los voluntarios de la República, incorporó una compañía de cada batallon á la pequeña columna que pudo formar, y marchó con voluntarios y soldados sobre Alcoy. ¡Gran victoria en aquellos tiempos turbulentos!

Se queja el Sr. Rios Rosas de que no se castigó á los insurrectos. Segun noticias que yo he tenido despues, del mismo general Velarde, la vanguardia de su pequeño ejército, compuesta de carabineros y guardias civiles, dejó escapar más de 500 sublevados la víspera de la entrada de las tropas en la ciudad: de modo que, al penetrar el general Velarde en Alcoy, no habia ya sino escasísimos insurrectos que fueron entregados á los tribunales.

Ha hablado S. S. de Málaga. ¿Qué sucedió allí? Que las mismas tropas que debian reprimir la rebelion fueron los primeros en entregar sus armas á los insurrectos. Aun hoy la ciudad de Málaga se encuentra como se encontraba entonces; aun hoy no han penetrado todavía en ella las tropas del Gobierno.

Que el ejército se ha insubordinado. ¿Y de quién la culpa, sino de los generales amigos de S. S.? ¿Qué culpa habia de tener yo, si los hombres á quienes la República habia confiado mandos importantes en el ejército eran los primeros en abandonar sus puestos? ¿Qué culpa habia de tener yo, si hombres que debian sostener la situacion difícil en que el ejército se encontraba, lejos de cumplir sus deberes, fomentaban la indisciplina con sus traiciones y su alevosía? ¿Qué habia de hacer yo en aquellos momentos de turbulencia, si además de no tener medios para vencer las insurrecciones, los únicos que tenia se volvian contra mí?

Para hacerme á mí solo responsable de la política que se ha seguido desde el 11 de Febrero, despues de rebajarme hasta donde ha podido, ha supuesto el señor Rios Rosas que yo tenia tan grande importancia, que allí donde estaba no habia posibilidad de que otro mandase, ni de que se hiciese más de lo que yo quisiera. (*El Sr. Rios Rosas*: No he dicho eso.) No habrá dicho S. S. lo primero, pero sí lo segundo.

Pues yo le digo á S. S. que en el Gobierno del 24 de Febrero, de que yo formaba parte, se encontraban un hombre de la energía de carácter del Sr. Figueras, un hombre de la elevada inteligencia del Sr. Salmeron, un hombre de la importancia del Sr. Castelar, un hombre tan digno como el Sr. Sorní, y no es posible concebir que todos estuviesen tan completamente sumisos á mi pensamiento, que hicieran sin vacilar cuanto yo dijese. ¡Qué injuria ha inferido S. S. á todos esos hombres importantes! El Presidente del Consejo, como cada uno de los Ministros, hacia oir su voz en todas las cuestiones que se suscitaban, y las resoluciones se tomaban, no por la influencia de uno solo, sino por la opinion y el acuerdo de todos.

Es verdad que yo he dejado sin contestar las frases que S. S. pronunció el 18 de Julio; pero fué porque los cargos que dirigió S. S. los habia rechazado de antemano en discursos anteriores. Puesto que S. S. lo quiere, contestaré nuevamente á S. S.

Dijo S. S. en aquel dia que gobernar era resistir, era castigar, era reprimir, era matar. (*El Sr. Rios Rosas*: No he dicho eso.)

Ha dicho S. S., cuando menos, que gobernar era resistir, que gobernar era castigar, que gobernar era reprimir.

El Sr. **RIOS ROSAS**: No he dicho eso; y aunque no atribuyo importancia á este punto, por la exactitud, si S. S. y el Sr. Presidente me lo permiten, rectificaré en el acto.

El Sr. **PÍ Y MARGALL**: No tengo inconveniente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Puede el Sr. Rios Rosas rectificar.

El Sr. **RIOS ROSAS**: He dicho que para los partidos más progresivos, más populares, más republicanos, la fórmula de gobernar lo menos posible, reduciendo el gobierno á sus menores proporciones, era sostener, reprimir, combatir; sostener á los débiles (invoco el testimonio del *Diario de Sesiones*, porque recuerdo perfectamente la fórmula), sostener á los débiles, reprimir á los criminales y combatir á los enemigos. Eso he dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Siga V. S., Sr. Pí y Margall.

El Sr. **PÍ Y MARGALL** (D. Francisco): Yo leí el discurso de su señoría en la *Gaceta*; yo leí que S. S. dijo terminantemente que gobernar es resistir, ¿Puede acaso S. S. ofenderse de esto? ¿Es posible que S. S. rechace hoy esta teoría, que ha sido siempre la del partido moderado? Esa teoría la habia sostenido un hombre tan importante como el Marqués de Pidal, que levantaba algunos codos sobre la estatura de los pasados y los presentes conservadores.

Pero el Sr. Marqués de Pidal daba á esta frase más ancho sentido del que aquí se le ha dado. Aquel grande hombre, cuando decia que gobernar es resistir, entendia que gobernar era sostener las instituciones vigentes contra el empuje de las instituciones futuras, es decir, contra el empuje de las aspiraciones revolucionarias. Así solia añadir: harto empuje y sobrada fuerza tiene la revolucion, para que venga á favorecerla la accion del Gobierno. En último término, para el Marqués de Pidal, «gobernar es resistir,» significaba gobernar es conservar, y por esto se llamaba conservador. Aun eso de que gobernar es resistir el empuje de las instituciones futuras, ha sido propio solo de los conservadores de este desgraciado país. Gobernar no es resistir; gobernar es seguir los movimientos de la opinion pública; gobernar es hacer que se vayan traduciendo en leyes las evoluciones que hacen el derecho y la justicia en el entendimiento y el corazon de los pueblos; gobernar es administrar, gobernar es regir; gobernar es ser la providencia y no el azote de los pueblos. (*Aplausos en la izquierda.*)

No extraño yo ahora que teniendo S. S. tales ideas, entienda que no ha habido Gobierno mientras he sido yo Ministro. Tengo para mí que ha de venir dia en que diga que tampoco ha habido Gobierno durante el Ministerio del Sr. Salmeron.

Harto sentirá S. S. que tuviese yo bastante fuerza para resistir el dia 23 de Abril, en que sin disparar siquiera un cañonazo deshice una vasta conspiracion fraguada por todos los enemigos de la República.

Por eso soy el blanco de tantos y tan profundos ódios. Pero lo he dicho ya, no los temo, con tal de tener el apoyo de que hablaba el Sr. Rios Rosas, el apoyo de los republicanos. Yo aquí, segun S. S., soy un hombre que no está ni en el cielo, ni en la tierra, ni en el aire, porque he declarado que no pertenezco á ninguna fraccion.

No pertenezco á ninguna fraccion; pero pertenezco en cambio á la gran comunion republicana, y tengo por hermanos á todos los que quieren la República federal. Todos, todos ellos pueden contar con mis servicios. Porque soy yo hombre que aunque parece que tengo un exterior frio y severo, abrigo un corazon ardiente, y estoy dispuesto, no ya á ser Presidente de un Gabinete, no ya á entrar de simple Ministro en cualquiera que se forme, sino á desempeñar el gobierno de la última provincia de la República, el último puesto que un Gobierno republicano quiera confiarme para la salud de la República y de la Pátria. Me veis un hombre de exterior frio y creeis que no tengo corazon; y sin embargo, mi corazon late tal vez con más violencia que el vuestro, y en él se levantan tempestades cien veces más sombrías y pavorosas que las tempestades políticas que corro.

¡Ah! ¿lo habeis oido? El Sr. Rios Rosas no quiere contender con ninguno de los que se sientan en los bancos de la mayoría, y quiere tan solo estrellarse contra mí. Ya lo habeis oido: os dice que debeis renunciar á la República federal por el movimiento iniciado en Cartagena. Menguados seríais si tal hiciérais. Si vuestros padres al querer implantar la libertad en España hubieran retrocedido ante los disturbios, los crímenes, los excesos que han manchado la historia de la revolucion en España, ¿creeis que gozaríamos hoy de la libertad de que gozamos? Recordad el año 34, que era la aurora de nuestra libertad, ó por mejor decir, su renacimiento. Por una parte la guerra civil, por otra los incendios de los conventos y la matanza de los frailes, por otra el cólera, azote que asomaba por primera vez en Europa y tenia consternadas y llenas de terror las gentes.

Hubo entonces una Reina Gobernadora de ánimo varonil y esforzado que vino á Madrid á abrir las Córtes, y Próceres y Procuradores que se reunieron en medio de aquellas grandes calamidades públicas, y sin perder la fé en la libertad, hicieron frente á los peligros y á las necesidades de la Pátria.

¿Y habríais vosotros de deteneros ante el movimiento cantonal porque se os diga que con la federacion peligra nuestra nacionalidad? Condeno y censuro amargamente esa insurreccion, la considero como uno de los más graves males que podian venir sobre la República; pero debo decir con la mano en el corazon, que no es cierto que ese movimiento haya tratado de destruir la unidad de la Pátria. ¿Quereis la prueba? Esos hombres ciegos que todavía hoy tienen levantado el estandarte de la rebelion en Cartagena, ¿sabeis lo que han hecho en cuanto han llegado á constituir algo? Han creado, no un Ministerio del canton, sino un Poder ejecutivo de la Nacion española; han trabajado por la unidad de la Pátria como nosotros mismos. ¿Cómo no, si el sentimiento de la unidad está tan fuertemente arraigado en nuestros corazones, que es imposible que se debilite? ¿No habeis visto el año 1808 levantarse independientemente las provincias despues del 2 de Mayo, y poco despues agruparse todas alrededor de la Junta central y de las Córtes de Cádiz? No; la unidad es inquebrantable en España, porque no solo está fundada en la unidad de sentimientos, sino en la unidad de intereses, y los intereses están entrelazados en las provincias de manera que no es posible su independencia.

Os lo suplico encarecidamente: no hagais caso de lo que ha dicho el Sr. Rios Rosas, por grande que sea su importancia política. Escuchad solamente vuestra conciencia y las lecciones de la historia, y no olvideis que siempre que los partidos liberales se han unido á los conservadores, han sido víctimas de tan torpe alianza.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Rios Rosas tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **RIOS ROSAS**: No es culpa mia este interminable altercado con el Sr. Pí.

Voy á pronunciar muy breves razones para responder á un cargo completamente erróneo, voluntario, gratuito, que me ha dirigido el Sr. Pí.

Pero antes de hacerlo, no puedo menos de dar al señor Pí las gracias porque en su rectificacion se ha arrogado los derechos y fueros de la historia, anticipándose á su fallo y pronunciando realmente un fallo justísimo que yo confirmo, y que conmigo confirmará la posteridad, respecto á la persona ilustre del Sr. Pidal, personaje en todo sentido y bajos todos títulos muy superior á mí, no creo que tan superior á otros conservadores contemporáneos suyos, pero indudablemente muy superior á mí.

Pero ya que el Sr. Pí, en términos cuyo parlamentarismo apreciará el auditorio, se ha permitido anticipar la historia respecto de este personaje y de otros vivos y muertos, me permitirá S. S. que yo anticipe á

mi vez tambien su fallo y que prediga el juicio que la posteridad formará en lo sucesivo de algun personaje ya histórico.

Yo creo, pues, que de esta época, de estos tiempos y de esta Cámara, la historia declarará que el primer personaje en todos sentidos y por todos títulos es Don Francisco Pi y Margall. (*Sensacion.*)

Ha hablado el Sr. Pi y Margall de ódios. ¿De buena fé puede creerse, puede admitirse que yo, en mis antecedentes, en mi carácter, en la política que hé hecho siempre, abrigo ódios contra nadie? Ha hablado S. S. de ódios de los partidos monárquicos, ha hablado de ódios hasta personales. La política que yo hago aquí, ¿no es evidente para todo el mundo en sus móviles y en sus fines? La política que yo hago aquí, ¿es una política tan extraña, tan nunca vista, tan no conforme con las leyes de las situaciones políticas? ¿Qué política he de hacer yo aquí? ¿Le parece á S. S. que estaria en mi lugar, que estaria en mis convicciones, que estaria en mi buena fé, que yo me colocara al lado de la extrema izquierda? Esa política de pesimismo es indigna de todo hombre que se respete; esa política de pesimismo podrá hacerla otro, yo nunca la he hecho. Yo no he sido faccioso nunca; yo habré sido revolucionario; faccioso, jamás. La política que yo traigo aquí, es la política que todo partido conservador debe hacer en una Cámara excesivamente progresiva, excesivamente revolucionaria; he dicho mal, porque esta mayoría es una mayoría que merece bien de la Pátria por sus tendencias verdaderamente gubernativas. ¿Qué extraño es que yo haga aquí la política que hacen ó deben hacer todos los partidos conservadores en semejantes circunstancias? ¿Qué móvil secreto podia tener yo? ¿Es el móvil de que la situacion caiga del lado de los conservadores? ¿Será el móvil ese?

Cualquiera que sea la política que mis amigos y yo hagamos en este recinto, ¿cree S. S. que esta situacion dejará de sufrir las leyes ineluctables de toda situacion política? Suponiendo que mañana, que dentro de un año, que dentro de dos años haya de morir esta situacion, ¿no es ley de todas las situaciones el caer del lado opuesto? ¿No es la ley de la política la ley de los contrarios? Cuando ha gobernado durante un período de tiempo un partido determinado, ¿no es la ley necesaria de la política que venga el gobierno del partido contrario? Si S. S. no niega esa ley (y nada importaria que la negase, y aun parece que ha tratado de negarla), ley de todos los países libres, verá que en todos los países libres, cuando un partido ha gobernado durante un período de tiempo segun su capacidad, segun las circunstancias, ese partido al caer deja el poder al partido contrario, sin que de ninguna manera lo pueda impedir la accion de los hombres. Lo que su señoría ha dicho á este propósito, lo digo de buena fé, no lo encuentro digno de su talento.

Pero S. S. ha hablado de las palabras que yo pronuncié aquí acerca de la mision y del carácter de los gobiernos y acerca de los deberes de los gobernantes. He rectificado lo que S. S. ha dicho á este propósito cuando sostenia que la política mia, que la fórmula mia, que la mision del Gobierno, segun mi opinion, era castigar, era matar; que hasta esa palabra, con intemperancia que seria odiosa si no fuera ridícula, ha pronunciado S. S. Yo he acreditado en el poder y fuera del poder que no soy hombre de sangre ni de persecucion, sino hombre de generosidad hasta excesiva.

Cuando S. S., en el poder ó fuera del poder, tenga los títulos que á mí me pertenecen acerca de mi generosidad y de mi lenidad para con los partidos adversos; cuando se haya limpiado de toda responsabilidad en la sangre y las llamas que presenciamos, entonces tendrá S. S. el derecho, no de acusar injustamente á ningun hombre público en materia tan grave y en términos tan acerbos y tan contrarios á la verdad de los hechos, sino el derecho de censurar á quien lo merezca. Pero ahora digo, porque á mí no me duelen prendas, ahora digo que la política de represion, la política de reprimir, la política de resistir en tiempo y sazon, es una política absolutamente necesaria en muchas situaciones, y es una política indispensable para con los adversarios, y aun más para con los amigos, en los partidos vencedores que no quieren suicidarse, y que se suicidará el partido republicano si no reprime fuertemente los desmanes de los demagogos que han ensangrentado la Pátria y han producido una situacion de crímenes y horrores, nunca vista en España, donde ni siquiera existia gobierno central cuando mandaba su señoría. Despues ha habido un Gobierno regular, que haciendo política de represion, ha dominado una gran parte de la Península; el Gobierno del Sr. Salmeron; su señoría era poco más ó menos un Gobierno municipal; no gobernaba fuera de las tapias de Madrid.

Ha hablado S. S. de la unidad de la Pátria. Podrá ser S. S. tan partidario como quiera, hoy que ha sido Ministro, hoy que ha pasado por el poder, hoy que el poder le enseña y le atrae, podrá ser S. S. muy partidario de la unidad de la Pátria. Hoy que S. S. ha pasado por el poder, podrá ser muy partidario de las nacionalidades; pero ciertamente en S. S. esta aficion que con tanto calor ha ponderado, es sobrado moderna. Y yo, por más que no ponga en duda la buena fé y la sinceridad del Sr. Pí, nunca me fio de amores jóvenes; es menester que estén bien arraigados; y hace poco tiempo que S. S. era enemigo de las nacionalidades, de las grandes unidades políticas, y pronosticaba que morirían las grandes nacionalidades, y respecto á España asentaba la imposibilidad en el porvenir de unirse á Portugal, anunciando que, por el contrario, se desmembraria España en muchos estados perfectamente independientes. No le envidio á S. S. este amor á la unidad ni este elevado patriotismo.

Y por fin, para encarecer S. S. que el movimiento cantonal no era separatista (invoco la atencion de los Sres. Diputados, y especialmente de los de la izquierda, por más que esta tarde haya tenido la desgracia de excitar su pasion; invoco la atencion de los Sres. Diputados hácia el argumento empleado por el Sr. Pí), decia que la prueba de que el movimiento cantonal no era separatista, estaba en que en Cartagena se habia hecho un Ministerio central. Pues eso mismo decia yo antes, y eso mismo prueba la imposibilidad de que el movimiento cantonal produjera un gobierno federal, porque ninguno con sus solas fuerzas y sin la fuerza y la autoridad de las Córtes podria sobreponerse á los demás, y porque con el mismo derecho que Cartagena se erigia en gobierno nacional, hubiera podido erigirse Sevilla, Granada, Santa Fé y la última aldea. Esta es la imposibilidad de la federal creada por el movimiento cantonal.

Nunca me cansaré de decirlo. ¿No veis el espectáculo de España hoy? No hay ejército, no hay Hacienda, no hay marina. En Andalucía, agitacion sin término, y por efecto del movimiento insurreccional no se han recogido las cosechas; no hay propietarios, ni colonos, ni frutos, ni rentas, ni trabajadores, porque no hay tra-

bajo; es el caos y la nada. La Hacienda ya veis cómo está. Sabeis cómo está tambien la guerra del Norte: D. Cárlos próximo á pasar la línea del Ebro. ¿Quién tiene la responsabilidad de todo esto? ¿Se la imputareis á la República? Yo lo rechazo: la responsabilidad de eso es vuestra política; la responsabilidad de eso es vuestra conducta; la responsabilidad de eso es vuestra incapacidad en este sentido, porque yo no he querido acusar á nadie de criminalidad; porque para acusar de eso al Sr. Pí, si lo hubiera tenido por conveniente, hubiera empezado por traer aquí una acusacion. Pero ahora diré á S. S. que las imputaciones que se le han hecho en esta Cámara en el momento en que caia el Ministerio, esas imputaciones no se responden con un discurso pronunciado á los cuarenta dias ó á los cincuenta de haberse levantado esas imputaciones: que esas imputaciones se responden con una proposicion que se discute ámpliamente, en la que se pide una informacion parlamentaria para examinar y depurar la conducta del Ministro, la conducta del Gobierno así censurados, así acusados.

Esa es la manera, y no otra; solo de esa manera, y no de otra, se reivindica un Ministro, no de las imputaciones que yo le haya hecho, sino de las imputaciones que han salido de esos bancos; imputaciones fundadas en hechos concretos, en hechos incontestables é incontestados. Yo he tenido el honor de ser objeto de imputaciones más graves en otro Congreso, estando yo caido, estando en inmensa mayoría mis adversarios políticos; yo he depositado sobre esa mesa una proposicion pidiendo que se abriera una informacion parlamentaria sobre mi conducta, y hasta que la mayoría ha votado en contra de esa proposicion no me he entendido á cubierto de mi responsabilidad moral, ni legal, ni política.

No tengo derecho para dar consejos á nadie, no aconsejo nada al Sr. Pí; pero yo en su caso hubiera hecho eso desde el primer dia.

El Sr. **PÍ Y MARGALL** (D. Francisco): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): La tiene V. S.

El S. **PÍ Y MARGALL** (D. Francisco): Para decir muy breves palabras. No me haré cargo sino de las últimas pronunciadas por el Sr. Rios Rosas. Esta es la hora en que yo no he oido de labios de ningun indivíduo de la mayoría ni del Gobierno imputaciones de ningun género: las imputaciones han venido de fuera, no de dentro. Si de dentro hubiesen venido, si hubiese salido de la mayoría ó del Gobierno la menor imputacion, habria seguido el consejo del Sr. Rios Rosas; pero mientras esto no suceda, no tengo para qué seguirle.

El Sr. **RIOS ROSAS**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): La tiene V. S.

El Sr. **RIOS ROSAS**: Las imputaciones que se han dirigido al Sr. Pí (invoco el testimonio de las Córtes y la memoria de S. S.), han surgido aquí dentro, han salido de allí (*Señalando á los bancos de la derecha*), y no han podido ser ni más concretas, ni más graves, ni más terribles.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor García Marqués tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **GARCÍA MARQUÉS**: Señores Diputados, siento en extremo tener que causar la atencion de la Cámara, justamente cuando se trata de cuestiones tan importantes como las que acaban de tener lugar; pero no puedo dejar pasar desapercibidas ciertas alusiones que se me han dirigido por el Sr. Ministro de la Gobernacion, como Diputado que soy del pueblo de Sós, y al mismo tiempo como jefe de la Milicia republicana de Madrid.

El Sr. Ministro de la Gobernacion ha dicho que sentia en extremo que le faltaba ya al pueblo virilidad para batirse, que tenia ya demasiado apego á la vida, y que por eso en muchos pueblos se entregaban las armas en el momento que llegaban los carlistas. Poco tengo que decir. Es cierto que esto pasa en algunos pueblos; pero es porque se les han entregado armas muy malas, con las cuales nadie puede defenderse. (*Rumores.*)

Señor Presidente, deseo saber si puedo continuar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Orden, Sres. Diputados.

Puede continuar S. S.

El Sr. **GARCÍA MARQUÉS**: Relativamente al pueblo de Sós, del cual tengo el alto honor de ser representante, debo decir al Sr. Ministro de la Gobernacion que Sós, como todos los pueblos de Aragon, está dispuesto á batirse contra los carlistas, contra los enemigos de la libertad, porque es un pueblo eminentemente republicano federal, cuyos vecinos están todos dispuestos á sacrificar su existencia para salvar la República federal.

Hace ya cerca de dos meses que como Diputado estoy haciendo gestiones cerca del Gobierno para que se manden armas al pueblo de Sós y todo lo necesario para su defensa, porque es un pueblo que está situado en una posicion muy estratégica; y sin embargo, como el Gobierno regularmente está ocupado en otras cuestiones de más interés, tiene desatendido al pueblo de Sós, y desatendiéndole, será fácil que dentro de poco tiempo entren en Aragon los carlistas por aquel lado, pudiendo llegar hasta cerca de Zaragoza.

Como jefe de voluntarios de Madrid, debo decir al Sr. Ministro de la Gobernacion que está algo equivocado en creer que la Milicia republicana está desorganizada. Esa Milicia republicana, que viene prestando grandes servicios á la causa del órden y de la libertad, como los ha prestado siempre esa Milicia Nacional, que como el pueblo de Madrid es eminentemente liberal, sin que yo quiera hacer diferencia de progresistas y republicanos, ha estado hasta ahora prestando todo el servicio de plaza sin cobrar un céntimo, que aunque se les hubiera dado, tampoco lo hubieran aceptado; y sin embargo, se está viendo que hay una gran desconfianza hácia la Milicia de Madrid, desconfianza que obliga al Gobierno á tener constantemente un cuerpo de ejército más ó menos numeroso en Madrid, mientras los pobres liberales de Estella han estado defendiéndose y tenido que entregarse, despues de heróicos esfuerzos, á las hordas carlistas.

El Sr. Ministro de la Gobernacion ha traido aquí hace pocos dias una ordenanza á fin de que esa Milicia pueda prestar mejores servicios. Yo me alegro de esto; pero debo hacer constar que á pesar de no tener ordenanza, esa Milicia no se ha insubordinado nunca. Y como es muy fácil que al Sr. Ministro de la Gobernacion se le diga alguna vez lo que no sucede, me veo precisado á citar el hecho de ayer, que siendo yo jefe de dia, fueron á decir al Sr. Ministro que habia cerca del Senado unos grupos de milicianos armados, lo cual, si bien era verdad, no tenia nada de extraño, puesto que no era otra cosa sino que una de las compañías

del batallon que tengo la honra de mandar, del distrito de Palacio, habia ido á desfilar á aquel sitio como tiene de costumbre.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Gil Berges): En virtud del acuerdo tomado por la Cámara prorogando la sesion, y atendiendo á observaciones muy justas de los Sres. Diputados, se suspende la sesion para continuarla á las diez en punto.»

Eran las nueve de la noche.

Continuando la sesion á las diez y tres cuartos, dijo

El Sr. VICEPRESIDENTE (Gil Berges): Tiene la palabra el Sr. Prefumo para alusiones personales.

El Sr. PREFUMO: Señores Diputados, nada más lejos de mi ánimo y de mi propósito que tomar parte en estos debates; pero puesto que no hablo por voluntad propia ni por mi deseo, he de ser parco en mi palabra y he de serlo tambien porque supongo que la Cámara tiene deseo, y lo tiene con fundamento, de que termine esta discusion. Aludido personalmente por el Sr. Rios Rosas, me veo en la necesidad de usar de la palabra.

Pronunciaba su discurso el Sr. Pí y Margall, y en mi poquedad de inteligencia y en mi escasez de entendimiento podia yo creer que su discurso era un programa dé gobierno más que un discurso de defensa; y debia yo creerlo así, porque la ocasion era más propicia para hacer un programa de gobierno, pues de nombrar gobierno se trata, que de hacer defensas, por lo tardía que la defensa venia. Así es que cuando el Sr. Pí y Margall en su discurso se defendia de las acusaciones que se le habian hecho, de la acusacion de traicion que no la hice yo, de la acusacion de debilidad, que tampoco era mia, y por más que yo me creyera aquí aludido (y digo que no era mia esta acusacion, porque yo ciertamente no le acusaba de debilidad; yo le acusé el dia 14 de Julio de inercia y de falta de accion, y el Sr. Pí y Margall sabe que se contrae responsabilidad tanto por la accion como por la omision, y que son censurables y penables las acciones y omisiones, cuando de ellas resultan daños: yo acusaba, pues, al Sr. Pí y Margall en el dia 14 de Julio, desde estos bancos, porque S. S. habia sido omiso en el cumplimiento de su deber; y al formular mi acusacion asentaba hechos que quedaron entonces consentidos y que despues no se ha cuidado nadie, ni el Sr. Pí y Margall, de desmentir), y por más que me creyera aludido, repito, decia yo entonces: «si estos hechos son exactos y ciertos, deduzcan las consecuencias la Cámara y el país; y la Cámara dedujo las consecuencias, y el país tambien: la Cámara y tambien el país condenaron la política del Sr. Pí y Margall, y no sé si despues de cuarenta dias trascurridos ha llegado la hora de la rehabilitacion; pero como este país es desmemoriado, y como pudiera ser que no hubiera memoria de aquellos hechos, yo tendré que recordarlos breve y ligeramente, para que conste de una manera terminante que lo que entonces asenté en pié está, y que si de ello se deducia alguna responsabilidad para el Sr. Pí y Margall, en pié y viva está esa responsabilidad.

Pero queriendo eludir la acusacion de debilidad que dice se le habia dirigido, nos decia: «Yo hice entonces todo lo que pudo hacer un Gobierno; yo mandé al Sr. Ministro de Marina para que ocupara las naves; yo acudí al Sr. Ministro de la Guerra para que mandase fuerzas,» y dicho esto en seco, la defensa parecia concluyente; pero los cargos quedan en pié. El Sr. Presidente del Poder ejecutivo sabia el dia 12 de Julio, ó debia al menos saberlo, porque yo que no era Presidente del Poder ejecutivo, y sí un simple Diputado, lo sabia á las diez de la mañana de ese dia con referencia al señor Ministro de Marina, que habia recibido el telégrama en que se decia que en Cartagena se habia levantado la bandera de la insurreccion contra los poderes constituidos; y el Sr. Pí y Margall, que ha hecho aquí esta noche una declaracion importantísima para mi objeto, aunque yo no sé si lo era para el suyo, no podia alegar ignorancia de que á las diez de la mañana del dia 12 de Julio (puesto que con causa ó sin ella, y por razones que para ello tuvo, y si las tuvo él las justificará) habia hecho que todos los hilos telegráficos que iban á distintos Ministerios pasaran por el gabinete central; y si el Sr. Ministro de Marina podia decirle al Diputado del distrito de Cartagena que el dia 12 á las diez habia recibido un parte telegráfico del general del departamento diciendo que el castillo habia enarbolado bandera azul, que la poblacion estaba en insurreccion y que se habia formado una Junta que pretendia destituir al Ayuntamiento, todo esto se sabia á las diez de la mañana en el gabinete central, y por tanto, lo sabia el Sr. Presidente del Poder ejecutivo, á dicha hora de las diez de la mañana del 12 de Julio, puesto que habia tenido cuidado de que pasaran todos los hilos por dicho departamento.

¿A que hora mandó el Sr. Presidente del Poder ejecutivo al Ministro de Marina á encargarse de los buques de Cartagena? A las doce de la noche del mismo dia mandaba dicho Sr. Presidente al Sr. Ministro de Marina se encargara de las naves, y no podia llegar á Cartagena hasta el dia siguiente, en el caso de que no tuviera dificultades en el tránsito. Pero á las doce del dia del mismo 12 de Julio tenia el Gobierno otro telégrama del gobernador militar, en que se decia: «á las puertas de Cartagena hay un batallon del regimiento de Iberia que viene á embarcarse en la *Almansa*, y se me ruega que no lo deje entrar, porque habrá una colision;» y pasa todo el dia, y no se toma disposicion alguna, y nada se acuerda sobre esto, y se deja tomar fuerza á la insurreccion, hasta que va á las cuatro de la tarde el gobernador civil de la provincia, delegado del Presidente del Poder ejecutivo, y destituye al Ayun-

tamiento y entrega el poder de la ciudad de Cartagena á la Junta revolucionaria.

Desde las cuatro de la tarde, no sé si á esta hora lo sabia el Sr. Presidente del Poder ejecutivo; yo no le formulo cargo sobre lo que no sé; pero pasó todo el dia; y yo pregunto al Sr. Presidente del Poder ejecutivo: ¿qué es lo que hizo para evitar que la insurreccion de Cartagena tomara fuerza? ¿Se dió órden á la autoridad militar de que sofocara la insurreccion, ó de que no entrara más tropa si le bastaba la que tenia dentro? No; y esta omision es una acusacion contra el Sr. Presidente del Poder ejecutivo. Si esta omision fué causa de catástrofes y de desdichas, estas catástrofes y estas desdichas pesarán sobre el Sr. Presidente del Poder ejecutivo. Y como quiera que esto lo sabia el Sr. Presidente del Poder ejecutivo (y yo siento que no esté aquí para que se defienda de este cargo concreto, que es el mismo que le hice el dia 14 de Julio, y ni á este ni á otros cargos ha contestado el Presidente del Poder ejecutivo, que fueron los que le trajeron la nota que le lanzó más tarde del poder), por consiguiente, las acusaciones quedan en pié.

Pero habia más: yo recuerdo que dije en la noche del 12 de Julio al Sr. Presidente del Poder ejecutivo: «¿Sabe S. S. que acaba de salir en el tren de esta noche un general para ponerse al frente del movimiento de Cartagena?» «Sí, lo sé;» me contestó el Sr. Presidente del Poder ejecutivo. «Es que no basta saberlo; es preciso impedirlo,» le dije yo. «Ya he dado las disposiciones convenientes.» Y al dia siguiente, 13, llegaba el general Contreras á ocupar la plaza de Cartagena. (*El Sr. Suñer y Capdevila* (*mayor*): Pido la palabra.) El movimiento, pues, tuvo lugar el dia 13 de Julio; ese dia entró en la plaza de Cartagena el general Contreras, y hasta esta fecha no se habian dado órdenes algunas al gobernador militar (que es un mariscal de campo que se halla en las prisiones militares sometido á un proceso), y este gobernador trata de oponer en defensa del cargo que contra él aparece, el argumento de que se encontró con un Gobierno que no le ha dicho que resista; que se encontró con un Gobierno que mandó un delegado, cuyo delegado fué á sustituir á la autoridad militar y entregó el poder á los insurrectos; y cuando he visto esto, he llegado á creer que para el Sr. Presidente del Poder ejecutivo era completamente accidental que gobernaran unos ú otros. Esto no tiene nada de particular, puesto que el Sr. Presidente del Poder ejecutivo ha dicho que no queria tomar medidas violentas que no queria apelar á determinadas medidas de rigor. Yo no sé si el Sr. Presidente del Poder ejecutivo tendria alguna vara mágica para conseguir que despues de haberse incautado de la ciudad todos los elementos de guerra que allí habia, obedeciendo á su mágica palabra cedieran la poblacion y volvieran al redil las ovejas descarriadas.

Pues á pesar de todos estos cargos, cuarenta dias han corrido, y ni en aquella ocasion ni hoy ha contestado á ellos, y creo yo que no ha llegado la hora de que venga á recoger el poder á esta Asamblea. Pero ¿qué extraño es que el Presidente del Poder ejecutivo incurriera en estas omisiones, si pensaba, y nos lo ha dicho esta noche, que allí donde se demandan las reformas con las armas en la mano, hay que llevar las reformas, para desarmar de este modo á los que las piden? Esto ya lo sabian los insurrectos de Cartagena; sabian ellos cuál era el procedimiento del Sr. Presidente del Poder ejecutivo, y que no tenian más que coger las armas, fuese el medio legal ó no lo fuese, y con derecho ó sin él pedir las reformas, ó pedir que se formaran los cantones, en la seguridad de que dentro de los procedimientos del que era entonces Presidente del Poder ejecutivo estaba el conceder las reformas para desarmar á los que las pedian con las armas en la mano.

Pues nosotros nos diferenciamos del Sr. Pí y Margall, los que estamos en estos bancos, precisamente en esto; no en la cuestion de principios, porque todos somos republicanos federales, todos pedimos llegar á este término, pero nos diferenciamos respecto al procedimiento para gobernar. Su señoría entiende que puede gobernarse con lenidad cuando se trata de sofocar insurrecciones de amigos, y que es preciso obrar con energía cuando se trata de sofocar insurrecciones de adversarios.

No decia eso S. S. ciertamente el 28 de Julio; entiendo yo que creia otra cosa; pues aunque no soy muy fuerte de memoria, paréceme que recuerdo que S. S. decia en aquella sesion que era preciso órden, y para hacerle, la aplicacion más severa de las leyes á todas las clases sociales; á no ser que S. S. no considere como clases sociales á sus amigos insurrectos.

Y no voy á recordar aquí mis advertencias al señor Presidente del Poder ejecutivo antes de que los sucesos ocurrieran, respecto al gobernador de la provincia de Múrcia, respecto á lo que de él se temia. Verdad es que para eso tenia el Sr. Presidente del Poder ejecutivo un procedimiento muy expedito: cuando se le reconvenia por las omisiones de un gobernador, le sostenia y le defendia; cuando ese gobernador habia excedido la ley, ó no la habia excedido, sino que la habia desconocido, cuando habia entregado una ciudad como Cartagena en poder de los insurrectos, entonces decia: «yo no puedo responder de los desaciertos de un gobernador.» Es decir que cuando el gobernador cometia esos desafueros, le sostenia, y cuando venian los hechos y la ocasion de responder de sus actos, entonces no hay responsabilidad posible. ¿Cómo habia de responder el Presidente del Poder ejecutivo de los desaciertos de un gobernador?

He recogido la alusion del Sr. Rios Rosas; he recogido la que á mis actos habia hecho el Sr. Presidente del Poder ejecutivo. Si ha llegado la hora de la rehabilitacion, rehabilítese en buen hora S. S.; pero el país juzga de distinta manera, y cree que no es tiempo de rehabilitarse mientras no se rehabilite la política.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Gil Berges): Tiene la palabra el Sr. Ocon para alusiones personales.

El Sr. OCON: La medida de nuestras escasas fuerzas, la medida sobre todo de nuestra falta de entusiasmo, nos la ha dado hace dos horas el Sr. Rios Rosas con el discurso que todos de labios de S. S. hemos oido.

El Sr. Rios Rosas ha atacado á la República en sus principales hombres, dando la espalda al sol que se pone y la cara al sol que sale, sin haberse permitido una sola frase que tienda á mortificar á los Sres. Salmeron y Castelar, mientras que ha pronunciado palabras graves contra el Sr. Pí, que tambien con gravedad le ha contestado, y palabras gravísimas respecto al Sr. Figueras, que yo en su ausencia recojo, por más que no sea mi humilde persona la más competentemente autorizada para hablar por el Sr. Figueras. La voz que debiera haber resonado en este recinto al tratarse del Sr. Figueras, debia haber salido del banco ministerial; debia haber salido de los señores que con él, y por él algunos de ellos, fueron Ministros; de esos mismos señores que

se dan prisa á defender aquí y fuera de aquí al señor D. Eulogio Gonzalez, Ministro dimisionario de la Guerra, y que no tienen una sola palabra en obsequio al señor Figueras. Es decir que para algunos señores del Gobierno y de la mayoría, pesa más en su ánimo el señor Gonzalez, que no ha sido, no es, ni será nunca republicano, que el hombre de los grandes sacrificios y superior inteligencia, que el republicano de toda su vida, Sr. Figueras.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Señor Ocon, por lo visto se propone V. S. defender á un ausente, lo cual no puede hacerse sin consultar á la Cámara segun previene el Reglamento. ¿Se propone esto su señoría?

El Sr. **OCON**: Sí señor; y tanto más, cuanto que no hago otra cosa que imitar la conducta de algunos Sres. Diputados.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Un señor Secretario se servirá hacer la pregunta á la Cámara.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): ¿Acuerda la Cámara que hable el Sr. Ocon para defender á un ausente?»

El acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Tiene V. S. la palabra para defender á un ausente.

El Sr. **OCON**: Ha dicho el Sr. Rios Rosas que mientras el Sr. Figüeras fué Presidente del Poder ejecutivo no supo hacer órden. Su viaje á Barcelona á los pocos dias de proclamada la República; los buenos resultados que su viaje nos diera; la pasmosa actividad que como jefe del Gobierno, y sobre todo como Ministro de la Guerra, desplegó, logrando así contener el aumento de los carlistas; los relevantes servicios que el 23 de Abril prestó, á pesar de tener el alma transida de dolor por la muerte casi repentina de su virtuosísima esposa, demuestran bien á las claras lo contrario de lo que ha expresado el Sr. Rios Rosas.

La política del Sr. Figueras fué siempre de conciliacion dentro del partido republicano. Si en esto se equivocó, podrá merecer el anatema del Sr. Rios Rosas, pero nunca el nuestro.

Jamás cometió el Sr. Figueras la menor falta, ni siquiera la que por su salida de Madrid se le atribuye, pues de lo ocurrido entonces soy yo el único responsable. Tres horas antes de su partida me entregó, leyéndola primero, una comunicacion razonada expresando las causas de su determinacion, y con encargo de que la pusiera en manos del Gobierno: hícele algunas observaciones á fin de que desistiese de su empeño; y cuando al siguiente dia por la mañana temprano fuí á su casa, me encontré con una carta en la cual me decia: «Supongo habrá entregado al Gobierno la comunicacion que al efecto le dejé á Vd.»

Si culpa existe en lo que dejo expuesto, yo la cometí: acúsome de ella ante la Cámara, y espero resignado su fallo.

Atacar á un ausente es siempre censurable, y atacarle sin razon es, sobre censurable, injusto.

La táctica del partido que en la Asamblea representa el Sr. Rios Rosas es harto conocida; sembrar la cizaña entre los adversarios de S. S.; pero difícilmente, si no varía de sistema, conseguirá su propósito, porque frente á frente del Sr. Rios Rosas estamos aquí nosotros los republicanos.

Nosotros ¿por qué negarlo? tenemos ciertas etiquetas entre nosotros mismos. Ocurre á veces que el hermano critica al hermano; ¡cosas de familia!; pero así que un extraño se permite tocarnos, fáltanos tiempo para imponerle silencio; jamás lo toleramos.

En esto me fundo para creer que los Sres. Salmeron y Castelar acogerán con cierta reserva y desconfianza los elogios que les ha prodigado el Sr. Rios Rosas. Tambien á los Sres. Figueras y Pí se los prodigó cuando éstos eran poder; abrid, pues, los ojos y escarmentad en cabeza ajena, antes de que hayan concluido sus trabajos de zapa contra vosotros y os hayan minado completamente el terreno. Llegado este caso, no les inspirareis sino desprecio.

Una sola falta ha cometido el partido republicano, que no sé si en vuestra conciencia pesará mucho, pero que en la mia pesa como un remordimiento; la falta consiste en no haber sido revolucionario al siguiente dia del 23 de Abril, cuando ningun conservador se atrevia á mirar de frente á la República ni á los republicanos, cuando ningun reaccionario se atrevia á calumniarnos.

El Sr. **LA ROSA**: Pido la palabra para defender al Sr. Figueras.

El Sr. **OCON**: Voy á concluir, Sres. Diputados, con cuatro palabras que no son pertinentes á la cuestion promovida por el discurso del Sr. Rios Rosas.

Ha dicho el Sr. Ministro de la Gobernacion, y voy á cumplir con un deber de gratitud, que Segorbe se ha entregado por completo á los carlistas. Hace tres legislaturas que vengo teniendo la honra de representar en Córtes aquel distrito, y aunque la inmensa mayoría de los Sres. Diputados saben los antecedentes liberales de los segorbinos, deben tener en cuenta que por efecto de la triste general situacion en que se encuentra el país, no pueden los Gobiernos conjurar á veces los grandes conflictos que les aquejan.

De aquí, pues, el que Segorbe, pueblo abierto, pueblo cuyo Ayuntamiento vive la misma vida miserable que viven todos los Ayuntamientos de España, sin recursos para armarse, fortificarse, etc., no contara cuando se presentó en la ciudad con 800 ó 1.000 carlistas el cabecilla Cucala, no contara, repito, ni con un soldado, ni habia tampoco fusiles; yo los he pedido con insistencia á este y á los anteriores Gobiernos, y creia tener algun título para que me los dieran, porque se trataba de un distrito que hará tres ó cuatro meses supo destruir la partida carlista de Barrero; que hace cinco ó seis meses supieron destruir la partida del jefe de la faccion Barrero, siendo esta la causa de los horrores que Cucala ha hecho en Segorbe. Asesinó á siete infelices, entre ellos á un cura, despues de haberlo toreado y arrastrado por calles y plazas.

Despues de hecho el daño que vengo narrando, y producido el pánico que á tales horrores es consiguiente, envió el Gobierno 100 soldados y 300 fusiles; pero tan tarde, que ya eran los carlistas dueños de la ciudad.

El descuido del Gobierno y el abandono de las autoridades militares de Valencia en los sucesos que dejo expuestos, han dado por resultado la perdicion de la zona más liberal de la provincia de Castellon.

Ruego, pues, al Gobierno que haga un esfuerzo por salvar á mis amigos del distrito de Segorbe del poder del carlismo, seguro de mi eterna gratitud.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Pedregal tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **PEDREGAL Y CAÑEDO**: No voy á tomar parte en este debate, ni tengo títulos para ello; me levanto solo para defender mis actos como gober-

nador civil de la Coruña durante el período electoral.

El Sr. Rios Rosas, sin duda mal informado, ha dicho que el Gobierno no habia tenido noticias de la presentacion de su candidatura, ni el pueblo gallego tampoco; porque de haberlo sabido con anticipacion, quizás no hubiera sido posible su triunfo.

Yo debo decir al Sr. Rios Rosas que he tenido noticias oficiales de que S. S. se presentaba por el distrito de Corcubion, y el Sr. Romero Ortiz por el de Noya, bastantes dias antes, por un dsepacho telegráfico que me dirigió el Sr. D. Francisco Pí y Margall, Ministro entonces de la Gobernacion; y conviene que diga cuáles fueron los términos en que me participaba que por los distritos de Noya y Corcubion se presentarian candidatos conservadores. Me decia el Sr. Pí y Margall: tengo noticias seguras de que en Corcubion y Noya se presentarán dos candidatos conservadores (entonces no me decia quiénes eran éstos, y yo tenia ya algunas noticias); cuide Vd. de que se proteja su derecho; influya Vd. sobre el ánimo de nuestros amigos políticos, á fin de que el partido conservador no se retraiga en esa provincia; procure Vd. por cuantos medios estén á su alcance inspirarles confianza.» Y no solamente recibí yo este telégrama; he recibido otros, y tengo el deber de manifestar que alguno de esos telégramas he ocultado á mis amigos, porque á la sazon estaban tan suspicaces, que llegaron á dudar de mi lealtad porque creian que protegia á los candidatos conservadores, y alguno de esos telégramas habia concebido en términos tales, que parece que era nada menos que una recomendacion en favor de los candidatos conservadores.

Esto sucedia bastantes dias antes de la eleccion. Por consiguiente, el Gobierno tenia perfecta, cabal noticia de que el Sr. Rios Rosas se presentaba candidato por el distrito de Corcubion, así como sabia tambien que el Sr. Romero Ortiz se presentaba por el de Noya, y de acuerdo con el Sr. Ministro de la Gobernacion, adopté en la provincia de la Coruña las disposiciones que creí convenientes para garantizar la eleccion de los conservadores, para inspirarles confianza, para conservarla en la lucha legal. Precisamente la Guardia civil de que podia disponer ha ido al mando de jefes de toda confianza á aquellos distritos en que se presentaban candidatos conservadores, y no tengo para qué decir las instrucciones que llevaban los jefes de la Guardia civil, que no eran las de que protegiesen á mis amigos, que estaban protegidos por la fuerza de las circunstancias, por el ascendiente de las ideas, y sobre todo, por las esperanzas que habian concebido aquellos labradores gallegos de que las Córtes Constituyentes mejorarian su condicion dictando la ley de foros.

No he de decir una palabra más en demostracion de que la autoridad en la provincia de la Coruña ha hecho todo lo que estaba dentro de la órbita de sus atribuciones para facilitar la lucha legal de los conservadores.

He dicho al principio que durante algunos dias he sido sospechoso á los ojos de mis amigos, pero que estaba tranquilo porque tenia completa seguridad de que antes de terminar el período electoral habian de convencerse de que no habia parcialidad en favor de los candidatos conservadores. Esta fué la conducta que siguió la autoridad en la Coruña, de acuerdo con las instrucciones del Gobierno. Esta no es gloria mia. He recibido de algun candidato conservador amigo del señor Rios Rosas muestras de aprecio, encomios que yo no merecia, que merecia el Gobierno; encomios que no acepto, porque nada más hice que reflejar la política del Ministerio presidido por el Sr. Figueras.

Una absoluta imparcialidad se ha observado en aquella provincia, como en otras; la más estricta imparcialidad en la eleccion del Sr. Rios y Rios. Y por cierto que un antiguo amigo mio por esa imparcialidad ó proteccion que yo dispensaba al Sr. Rios Rosas ha debido quedar descontento, aunque si alguna proteccion hubiese dispensado, si de alguna manera hubiese contribuido á que triunfase la candidatura del Sr. Rios Rosas, si bien la autoridad, cuando protege como yo lo hice, lo que hace es conservar la integridad del derecho y cumplir con su deber, me felicitaria de ello, porque yo abogaba constantemente con mis amigos y procuraba convencerles en todas ocasiones, y procuraba inspirarles la misma confianza que yo tenia en la conveniencia de la lucha legal dentro del Parlamento, conveniencia para la discusion que yo procuraba un dia y otro hacerles comprender, y que teníamos necesidad, no de una Cámara unánime, sino la de traer muchos adversarios políticos que contradijesen nuestros principios; y si hubieran venido una docena de conservadores, otra seria la suerte de esta Cámara y de la política.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Rios Rosas tiene la palabra para alusiones.

El Sr. **RIOS ROSAS**: Recordará la Cámara que cuando el Sr. Pedregal pidió la palabra, decia yo que no me proponia dirigir ningun cargo á las personas sentadas en la derecha; y por cierto que con este motivo los señores de la izquierda dieron algunas muestras de reprobacion á esas mismas palabras; muestras que extrañé, porque un Diputado que no pertenece á la mayoría ni á la minoría de esta Cámara, á lo menos es dueño de elegir el terreno en que se coloca para combatir los que en aquel momento son sus adversarios.

Cuando yo combato un acto de una autoridad, sea alta ó sea baja, lo que impugno es la conducta del Gobierno: para mí, en este recinto no existen gobernadores de provincia; existe un Gobierno de la Nacion: los cargos los dirijo yo al Gobierno de la Nacion, que aquí responde de la conducta de todos sus agentes. Si alguno de éstos tiene el honor de ocupar un escaño en esta Cámara, en su derecho está cuando se defiende; pero al que toca defenderle en primer término es al Gobierno. Yo no me entiendo aquí con el gobernador de la Coruña, ni con ningun gobernador: me entiendo con el Gobierno, que es responsable de sus actos y de los actos de sus agentes mientras no los destituye, no los corrige ó no los envia á los tribunales; esto es lo usual en todas las Cámaras; esto es lo preceptuado en las prescripciones constitucionales, y esto es aquello que nadie debe extrañar, á no ser los que están poco familiarizados con las teorías del régimen parlamentario.

El Sr. Pedregal ha sentado un hecho cuya veracidad no pongo en duda; yo no hago de esto una cuestion de veracidad; respeto la de todo el mundo y la del Sr. Pedregal. Su señoría ha hablado de las noticias que tenia el Gobierno de mi candidatura; y segun las especies que ha vertido, debo decir que fué profecía del Gobierno, porque de mi candidatura no tenia yo noticias en las fechas á que se refiere S. S. (*El Sr. Pedregal pide la palabra*), aunque no ha determinado bastantemente esas fechas.

Pero sea de esto lo que quiera, lo cierto es que, si no en el distrito de Corcubion, que tengo el honor de representar, se cometieron excesos que la autoridad es-

taba en el caso de prever, de precaver y de reprimir, se cometieron en el distrito de Noya excesos escandalosos que han determinado en esta Cámara el dictámen de la comision que está sobre la mesa, anulando las elecciones de Noya; excesos tan graves, como que fué una partida de gente armada y desalmada de pueblo en pueblo, de colegio en colegio, y de mesa en mesa apaleando á los electores, impidiéndoles la emision del sufragio, echando á rodar las mesas y sosteniendo refriegas con los electores, en cuyas refriegas hubo un elector muerto y varios heridos, y de donde ha resultado un procedimiento criminal que está pendiente.

Si el Sr. Pedregal, si el señor gobernador de la provincia de la Coruña no tuvo suficientes medios ó suficiente fortuna, ó no acudió con la suficiente oportunidad á impedir y reprimir esos atentados, eso no lo examino hoy, porque no me propongo aquí examinar ni la conducta del gobernador de la Coruña, ni las elecciones, ni la del distrito de Noya; pero lo pongo en noticia del Sr. Pedregal, que, á lo que parece, no tenia la menor idea, cuando se ha levantado de examinar esta cuestion.

No tengo más que decir respecto al Sr. Pedregal, sino hacerme cargo de una reticencia que no he comprendido, y que no sé á qué se ha referido. Ha hablado S. S. de un amigo mio que no sé qué gestion ha querido hacer, porque no ha expresado S. S. un concepto claro. No tengo noticias de nada de aquello á que S. S. alude, y lo que sostengo es que mis amigos que hayan sido candidatos no han hecho nada, ni han podido hacer nada, y respondo de que no han hecho nada que pueda menoscabar la independencia de su carácter ni de su posicion, ni con el Gobierno supremo, ni con el gobernador de la provincia de la Coruña.

Pocas palabras diré al Sr. Ocon, que me acusaba de mirar al sol que salia. Seria la primera vez que yo me pusiera á hacer esas observaciones astronómicas. El dia que usé de la palabra é impugné la conducta del Gobierno, miraba no solamente al sol que se ponia, sino al sol que apuntaba en el horizonte, porque condené la conducta de todo el Ministerio á que pertenecia el señor Pi y Margall, y por consiguiente, tuve el sentimiento de condenar hasta cierto punto, no más que hasta cierto punto, la conducta de mi amigo particular el señor Salmeron, que habia formado parte del Ministerio del Sr. Pi y Margall, y despues era Presidente del último Gobierno; esto es, era á la sazon el sol oriental.

Yo celebro mucho que mi antiguo amigo el Sr. Ocon haya hablado en esta cuestion, cuyo temperamento, buena fé, consecuencia política y consecuencia con sus amigos yo reconozco y respeto; pero siento que haya defendido al Sr. Figueras, á quien en rigor no he atacado: y si por las exigencias y el hilo de mis razonamientos hube de hacer alguna alusion, con pesar verdadero, á la persona del Sr. Figueras, ausente de estos escaños, no creia yo que esta ligera alusion mereciese que el Sr. Ocon hiciese una defensa como la que ha hecho; pero precisamente cuando yo me referia al Sr. Figueras, nada estaba más lejos de mi ánimo, nada estaba más lejos de mi palabra que lastimar en nada al Diputado ausente Sr. Figueras, que el Sr. Ocon ha defendido, aunque fuera de tiempo. Yo no me ocupé absolutamente de nada de eso; respeto mucho la ausencia del Sr. Figueras, para ocuparme de eso sin necesidad; y aun cuando la tuviera, solo bajo la presion de un deber inexcusable lo haria.

Pero el Sr. Ocon, al hacer la defensa del Sr. Figueras, ha hablado de que los enemigos, no los enemigos, sino los adversarios, no los adversarios, sino los conservadores, no tienen el derecho de censurar, no á la República, sino la conducta de los republicanos. ¿Pues á quiénes toca hacerlo? ¿A los mismos amigos de S. S.? Su señoría lo ha dicho así, pero yo no profeso esa doctrina; porque si á los republicanos les toca criticarse y desgarrarse á sí mismos, los republicanos serán la familia de Edipo. A los adversarios toca censurar á los republicanos, no á los republicanos censurarse mútuamente.

Pero yo extraño mucho que el Sr. Ocon, que nos hablaba de una coalicion universal, de un Directorio republicano puro, y como compensacion de éste, un Ministerio en que entrasen todas las parcialidades liberales, todas las fracciones constitucionales, aunque fueran constitucionales de Constituciones muy estrechas, puesto que incluia en la combinacion ministerial á una digna persona ausente de aquí, perteneciente al partido moderado, á quien no ofendo al nombrarla, el Sr. Estéban Collantes; pues bien: si el Sr. Ocon no recusaba anteayer al Sr. Estéban Collantes, menos debe recusar hoy á otros conservadores de esta Cámara; y me parece á mí que aun yo mismo, tan antipático, segun parece, en ciertos bancos, podia figurar competentemente en ese Ministerio de coalicion universal.

El Sr. **OCON**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): La tiene V. S.

El Sr. **OCON**: Empiezo dando gracias al Sr. Rios Rosas por las benévolas frases que le he merecido, y declaro que ha sido una figura retórica lo que he dicho de que S. S. vuelve siempre la espalda al sol que se pone y da la cara al sol que sale. El Sr. Rios Rosas y yo hemos hecho un poco de astronomía, permitiéndonos penetrar los impenetrables misterios de la ciencia complicadísima de Mr. Arago, sin que por mi parte me haya propuesto mortificarle, pues público es y notorio que S. S. nunca ha trabajado por sí en política; ha trabajo tan solo por mejorar la situacion de los diferentes partidos en que con honra ha militado, siendo en todos ellos su principal adalid.

Por lo demás, yo me felicito de cuanto respecto al Sr. Figueras he dicho. He cumplido hácia él con un deber de gratitud y cariño. Esto y más merece nuestro más ilustre y consecuente republicano, nuestro más distinguido hombre público.

Respecto á la última consideracion que ha expuesto el Sr. Rios Rosas, como no hace más que cuatro ó seis dias que pronuncié mi último y desaliñado discurso, voy á repetir lo que entonces dijera, que fué, poco más ó menos, lo siguiente:

«Dispuesto siempre, y sobre todo en las azarosas circunstancias porque atraviesa la República, á sacrificar en sus aras lo poco que soy y valgo, propongo á la consideracion de la Cámara esta solucion que nombremos un Directorio compuesto de los Sres. Orense, Figueras, Pi, Castelar y Salmeron, y bajo los auspicios de este Directorio, un Ministerio que arrancando del señor Estéban Collantes viniera hasta el Sr. Diaz Quintero.»

Despues de todo, suponiendo que en esto haya misterio, y que ese misterio no lo haya comprendido, no lo haya querido comprender el Sr. Rios Rosas, yo lo volveré á exponer tan franca y lealmente como cabe en la sinceridad de mi carácter.

Os tengo miedo, señores conservadores, porque juntos vais á batir al Gobierno republicano, juntos vais á sustituirlo, juntos vais á hacer vuestra política, y vues-

tra política (y en esto no digo nada que os ofenda) es la muerte de la República; pero no os tengo miedo, no os temo, si veo presidiendo los destinos de mi país un Directorio compuesto de las cinco personas que he mencionado; un Directorio árbitro de quitar y poner Ministros... (*Risas*) aunque haya entre ellos algun reaccionario.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Órden, Sres. Diputados.

El Sr. **OCON**: Tengo para mí que el elemento conservador, y si no fuera dura la frase, diria enemigo nuestro, que pudiera haber dentro de ese Ministerio, estaria á raya por el Directorio y por los republicanos que al Ministerio pertenecieran.

Lo dicho por mí, Sr. Rios Rosas, no era un lazo que os queria tender, porque sabeis demasiado para caer en los lazos que yo tenderos pudiera. La verdad es que lo comprendeis, y que yo, hoy como ayer, insisto en lo mismo; la verdad es que de esa manera la República no peligraria ni poco ni mucho ni nada; pero por la pendiente por que os veo marchar, con la sagacidad y el buen sentido que os son habituales, posible será que en tiempo no muy lejano sustituyais á estos, á los otros y á todos los Gobiernos republicanos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Rios Rosas tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **RIOS ROSAS**: Para rechazar la aceptacion de una cartera del Ministerio que pretende formar el Sr. Ocon, porque no tengo aficion á ser prisionero de guerra, ni á quedar en rehenes, ni á estar sujeto á la vigilancia de la autoridad.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Pedregal tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PEDREGAL Y CAÑEDO**: Si en el distrito de Noya durante las elecciones de que se ha ocupado el Sr. Rios Rosas ocurrieron sucesos desagradables, no ha sido por imprevision ni por debilidad del Gobierno. Este se habia apresurado á enviar una columna de Guardia civil que recorrió aquel distrito durante las elecciones.

Respecto á la manera como se han preparado los acontecimientos, respecto á las causas de que en una de las secciones se promoviese una reyerta que dió resultados deplorables, y de que esa reyerta haya ocurrido precisamente en donde no tenia fuerza el candidato republicano, precisamente entre personas que no tenian relaciones políticas con el candidato republicano, eso podrá explicarse tambien cuando se discuta el acta de Noya. Para rectificar lo expresado por el Sr. Rios Rosas, me conviene consignar que en el distrito de Noya y durante las elecciones habia una columna de Guardia civil con el objeto exclusivo de sostener el órden, y que se ha formado la correspondiente causa.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Señor Pedregal, hago juez á V. S. mismo de lo que está haciendo.

El Sr. **PEDREGAL Y CAÑEDO**: Rectificando.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Pero realmente discutiendo el acta del distrito de Noya, que es completamente ajena á la cuestion de que se trata.

El Sr. **PEDREGAL Y CAÑEDO**: Estaba rectificando los hechos relativos al acta de Noyá; pero no insisto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Siempre que V. S. se limite á rectificar errores que se le hayan atribuido, no habrá inconveniente en que hable; pero entrar en el fondo de la discusion del acta, V. S. comprenderá que no es pertinente.

El Sr. **PEDREGAL Y CAÑEDO**: Por lo demás, yo ya sabia, porque así me lo habian asegurado en la Coruña, que el Sr. Rios Rosas no tuvo conocimiento de que era candidato por el distrito de Corcubion hasta dias antes de la eleccion; pero un íntimo, muy leal y cariñoso amigo de S. S. se ha encargado de prepararle el terreno sin su conocimiento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Rios Rosas tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **RIOS ROSAS**: Teniendo en cuenta la advertencia hecha por el Sr. Presidente, diré solo dos palabras y procuraré no salirme de los términos de la rectificacion.

Fué una columna, segun parece, á Noya para impedir los excesos que amenazaban aquel distrito, compuesta, segun mis noticias, de 10 guardias civiles. Esa columna no tuvo la fortuna de acudir á donde se hallaban los perturbadores de la tranquilidad, los que promovian en un pueblo de aquel distrito desórdenes tales, que dieron márgen á una causa criminal, y en otro pueblo del mismo distrito tuvieron lugar los desmanes y se cometieron los crímenes á que he aludido antes, entre ellos dar muerte á un elector. Estos son los hechos: así queda consignada clarísimamente la fortuna que ha tenido el Gobierno de la República para impedir y para reprimir los crímenes cometidos con ocasion de las elecciones en el distrito de Noya.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Correa ha pedido la palabra: ¿para qué la queria su señoría?

El Sr. **CORREA**: Para una alusion personal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): No entiendo yo que haya sido S. S. aludido en ningun acto suyo.

El Sr. **CORREA**: He sido aludido por el señor Rios Rosas, y deseo contestar á la alusion que me ha hecho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Tiene V. S. la palabra.

El Sr. **CORREA**: Voy á ser brevísimo.

Saben los Sres. Diputados que el que tiene el honor de dirigirles la palabra nunca ha sido de los interruptores, ni tampoco de los que han incomodado á la Cámara con su palabra. Sin embargo, he interrumpido al Sr. Rios Rosas, y en verdad que me arrepiento de ello: el Sr. Rios Rosas creo que me ha dado una contestacion inconveniente, y tengo que darle una satisfaccion por la interrupcion que le he hecho, y hacerme cargo de la contestacion del Sr. Rios Rosas.

He oido siempre con mucho gusto al Sr. Rios Rosas, y esta noche tambien; sin embargo, me ha impresionado profundamente el ver que el Sr. Rios Rosas se ha ensañado con la persona del Sr. Pí hasta el punto de que tomara como pretesto para ello una cosa que á mi juicio no era verdad. En este punto he interrumpido al Sr. Rios Rosas, y á pesar de mi interrupcion, el Sr. Rios Rosas ha insistido en el símil de la serpiente: yo desde aquí le decia que no era verdad que el señor Pí se hubiera referido en el símil de la serpiente al señor Rios Rosas, sino que se habia referido al partido conservador, en lo cual tenia razon, así como no la hubiera tenido si se hubiese referido al Sr. Rios Rosas. Y á mí me extrañaba que el Sr. Rios Rosas en sus años y en su larga práctica parlamentaria se lanzara en un terreno personalísimo, porque parece que me contestó algo inconveniente, que no sé lo que es porque no lo oí: sin embargo, me han dicho alguna cosa de ello.

Pero yo debo decir que los republicanos, y en especial el que tiene la honra de hacer uso de la palabra, no estamos dispuestos á recibir lecciones de ninguna clase, ni tampoco de benevolencia ni de indulgencia, del señor Rios Rosas, cuyo carácter tiene acreditado en este sitio. He dicho.

El Sr. **RIOS ROSAS**: Dos palabras, Sr. Presidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Rios Rosas tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **RIOS ROSAS**: No vale la pena ocupar la atencion de la Cámara con la interrupcion que salió de esos bancos, ni con las palabras que ese Sr. Diputado de la izquierda ha pronunciado ahora mismo á propósito de la interrupcion que me dirigió.

Yo, aunque viejo, no tengo mision de profesor, y no pretendo dar ni doy lecciones á nadie, así como no las recibo, especialmente de gente moza é inexperta.

Tengo el deber de rechazarla, cuando alguna interrupcion adolece de vicios muy graves, cuando en esa interrupcion se vierten palabras indecorosas, ofensivas y malsonantes; y usando de mi derecho he dicho lo menos que tenia el deber de decir. He rechazado esa interrupcion, y mantengo la forma y la entonacion y el sentido de mi respuesta, porque está muy en su lugar y es muy necesaria. Yo acepto aquí toda interrupcion que venga en términos lícitos y convenientes: rechazo altamente toda interrupcion que carezca de estos caractéres; y así, mantengo todo lo que dije con motivo de la interrupcion; y no digo más á ese Sr. Diputado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Suñer habia pedido la palabra: ¿para qué?

El Sr. **SUÑER Y CAPDEVILA** (mayor): Para contestar al Sr. Prefumo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Señor Suñer, no puedo conceder á S. S. la palabra para contestar á nadie, porque no hay turnos pendientes.

El Sr. **SUÑER Y CAPDEVILA** (mayor): Para contestar á una alusion personal que me ha dirigido el Sr. Prefumo, como indivíduo del Gabinete presidido por el Sr. Pí y Margall.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Pues si es para contestar á una alusion personal, tiene S. S. derecho á usar de la palabra; en otro concepto no puede ser.

El Sr. **SUÑER Y CAPDEVILA** (mayor): Señores Diputados, no se hallaba el Sr. Pí y Margall en este banco, como se halla ahora, cuando el Sr. Prefumo hablaba de él con la pasion con que habló hace mes y medio. Si yo me lastimé entonces de esa pasion del señor Prefumo, con mayor motivo debia lastimarme hoy que no podia esperarlo, porque cuando menos habia trascurrido ese período de tiempo que he señalado.

Pero el Sr. Prefumo, insistiendo no solamente en el tono, sino que tambien en algunos hechos en mi concepto completamente equivocados, me ha obligado, sobre todo al oir uno de esos hechos, á pedir la palabra para ponerlos en su verdadero lugar.

Dejo á un lado la cuestion de las cuatro ó seis horas de que hablaba el Sr. Prefumo. Venir aquí á regatear cuatro ó seis horas para que sirva de fundamento á una acusacion tan grave como la que ha hecho S. S., me parece que no está, no debe estar ni en el carácter de su señoría ni en el carácter de la discusion.

Pero, Sres. Diputados, el Sr. Prefumo ha indicado que un general habia salido de Madrid con direccion á Cartagena; que el Sr. Pí lo habia sabido; que no habia dado órden alguna para detenerle, y que este general habia llegado sano y salvo á Cartagena.

Pues bien; apelando á mi memoria, que no es muy grande, sobre todo cuando se trata de hechos que á mi parecer no han de poder servir de base á una acusacion contra mis amigos, contestaré á S. S., porque sin embargo de lo que he expuesto, este hecho ha quedado perfectamente grabado en mi memoria, y por si yo me equivoco, acudo á la más privilegiada del Sr. Ministro de la Gobernacion; contestaré, repito, que á la hora del Consejo, sobre las nueve ó las diez de la noche, el Sr. Maisonnave, entonces Ministro de Estado, hoy Ministro de la Gobernacion, nos anunció que habiéndose acercado á la estacion del ferro-carril del Mediodía para despedir no sé á quién, no sé á qué persona, habia visto en ella dispuesto á marchar al general Contreras, que en su concepto se dirigia á Cartagena, de cuya insurreccion teníamos ya noticia anteriormente.

En consejo se preguntó lo que se habia de hacer; en consejo se resolvió que se telegrafiase á Albacete al objeto de que se detuviera al general Contreras; pero no sé por qué motivo, no sé por qué interrupcion el telégrama no llegó á tiempo. (*Rumores.*) Cuando el telégrama llegó á Albacete, el general Contreras habia pasado ya.

Oigo decir por aquí que no salió el telégrama. Si el tren partió de Madrid á las ocho y media y el telégrama se expidió á las diez ó diez y media ¿no habia de haber tiempo para que este pudiese llegar á Albacete antes que el tren que conducia al general Contreras?

Pero, Sres. Diputados, no se trata de si llegó ó no llegó el telégrama; se trata de lo que ha dicho el señor Prefumo. Su señoría ha dicho que el Presidente del Poder ejecutivo tenia noticias muy anticipadas de que un general iba á salir para cierto punto, y que no dió órden alguna para que no se detuviese á ese general. (*El Sr. Prefumo hace signos negativos.*) Así lo he entendido yo, y creo que así lo ha entendido toda la Cámara. (*El Sr. Prefumo*: Ha entendido mal S. S.)

El Sr. Pí me ha encargado que no me ocupe en esta rectificacion de otra cosa que de este punto poco importante á que se ha referido el Sr. Prefumo. Dejo á la discrecion de este Sr. Diputado el que despues de contestar á ese punto que yo acabo de tocar, si así lo cree conveniente para dejar la verdad en su lugar, vuelve á insistir sobre los puntos primeros de que tambien ha hablado. Si el Sr. Prefumo insistiese en esto, repito que apelo á la memoria del actual Sr. Ministro de la Gobernacion.

Concluyo estas pocas palabras que dirijo á la Cámara, lamentándome de que mi antiguo amigo el Sr. Prefumo vuelva los ojos tan atrás y hable con la pasion con que habló hace mes y medio en esta misma Cámara.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Voy á molestar muy poco tiempo la atencion de la Cámara; solo el estrictamente necesario para rectificar los hechos, ó mejor, dar una especie de satisfaccion á los representantes de los pueblos de Sort y Segorbe por las palabras que tuve el honor de pronunciar esta tarde.

Cité estos pueblos y algunos más que fueron los primeros que me vinieron á la memoria; pero no por esto deja de ser cierto que algunos pueblos se encuen-

tran hoy aterrados ante las facciones carlistas; que pueblos que durante la guerra civil rechazaban á las facciones, gracias á esta situacion que yo lamento, sin culparles yo por ello, se entregan á discrecion en cuanto las partidas carlistas se acercan. Yo no he querido dirigir acusacion alguna, yo no he querido deprimir á ningun pueblo, yo no he querido ofender á ninguno de sus representantes; yo he citado el hecho para dar á conocer cuál es la situacion en que el país se encuentra, y para que la Cámara comprenda al mismo tiempo la necesidad en que se encuentran todos los Diputados de acudir á sus distritos á levantar el espíritu público abatido. Sobre la acusacion dirigida por el Sr. Ocon, relativa á que el Gobierno habia dejado desamparado al pueblo de Segorbe y á algunos otros de la provincia de Valencia, debo decir que el pueblo de Segorbe tenia guarnicion, tenia suficientes armas, y sus habitantes hicieron salir del pueblo á la guarnicion con las armas porque no quisieron defenderse.

Voy á ocuparme ahora del hecho á que se ha referido el Sr. Suñer, sintiendo profundamente que el señor Suñer haya referido ciertos detalles que pueden y deben considerarse que eran secretos del Gobierno, y como secretos del Gobierno no debian traerse ni podian traerse de ninguna manera al Congreso, sobre si el Ministro de Estado entonces fué el que denunció en consejo que el general Contreras iba á Cartagena.

El hecho, tal cual lo ha sentado el Sr. Suñer, es cierto. Yo tuve ocasion de saber cuando salió de Madrid el general Contreras: yo tuve ocasion de saber cuando marchaba á Cartagena, y yo tenia derecho á decir en Consejo de Ministros que en vista de que Cartagena estaba insurreccionada, dados los antecedentes del general Contreras, conocido su carácter y atendida la situacion en que se encontraba aquella ciudad, no habia que dudar un momento de que el general Contreras habia salido para Cartagena.

El Consejo de Ministros acordó que se pusieran telégramas á los gobernadores de Albacete y Múrcia noticiándoles el hecho. Los telégramas se pusieron indudablemente: si se recibieron ó no, no se sabe oficialmente; pero extraoficialmente sé que el gobernador de Albacete recibió el telégrama á él dirigido, y que no tomó las disposiciones que debió tomar, aunque lo habia recibido antes de llegar el tren. Esto, repito, lo sé extraoficialmente, y lo sé con datos suficientes para aseverarlo en la Cámara.

Respecto á lo ocurrido en Málaga, nada puedo decir á la Cámara ni al Sr. Suñer: no sé si aquel gobernador recibió ó no el telégrama, pero sí sé que le fué dirigido por acuerdo del Consejo de Ministros.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Prefumo?

El Sr. **PREFUMO**: Para rectificar un solo concepte que equivocadamente me ha atribuido el Sr. Suñer.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Ruego á S. S. que lo haga brevemente.

El Sr. **PREFUMO**: Tan brevemente que solo diré unas cuantas palabras.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Puede rectificar S. S.

El Sr. **PREFUMO**: Yo no dije que el Sr. Presidente del Poder ejecutivo no diera órden para detener al general Contreras; lo que dije fué que cuando me acerqué á manifestar á dicho señor que el general Contreras iba á Cartagena, me contestó: «Lo sé;» y yo repliqué: «No se trata de saberlo, sino de detener al general;» y entonces se me dijo que se habian dado las órdenes; á lo cual yo dije: «Me basta.» Pero aunque se dieron las órdenes, no se cumplieron, y el general Contreras llegó sin obstáculo á Cartagena. Esto es lo que dije antes y digo ahora; ni una palabra más, ni una palabra menos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Presidente del Poder ejecutivo tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Salmeron): Señores Diputados, ni el cansancio de la Cámara me permite, ni la situacion de este Gobierno dimisionario autoriza á molestar por mucho tiempo vuestra atencion.

Me propongo ser breve; mas dentro de la brevedad, he de cumplir un doble deber: he de hacerme cargo, en primer término, de esta polémica que por largas horas, y no sé si con algun provecho, os ha ocupado, tanto para contestar al sentido, más que á las palabras del discurso del Sr. Rios Rosas, cuanto para rebatir algunas de las afirmaciones y declaraciones hechas por el Sr. Pí y Margall; y he de exponer, por último, aun cuando en mi situacion parezca anómalo, el pensamiento que debe presidir á la solucion de la presente crísis: que para descargo de su conciencia, importa á los Sres. Diputados meditar sériamente y sin pasion la política que representar deba el nuevo Poder ejecutivo: si ha de proseguir la iniciada por este Gobierno, ó si ha de volver atrás, que atrás seria, aunque á algunos parezca lo contrario, recogiendo la tradicion del Sr. Pí y Margall, que en mi opinion comprometia grandemente, no ya la suerte de las instituciones liberales y los intereses de la civilizacion moderna, sino lo que más afecta al espíritu de partido, la suerte, el porvenir y hasta la honra y la dignidad de la República y de los republicanos.

Permitidme, Sres. Diputados, que ante todo me desembarace de lo más extraño al objeto de la discusion presente. Es lo cierto que si en esta Cámara tienen representacion dos partidos que han hecho gran vida dentro de la Monarquía, el partido radical y el partido conservador, la política que hoy se hace y la única que hoy puede hacerse en España se determina por unas Córtes que en su casi totalidad son republicanas, y republicanas federales. Y siendo esto así, dispense el Sr. Rios Rosas que un *mozo*, y *mozo inexperto* como yo, diga á su señoría, tan práctico y profundo conocedor de las cosas, de las conveniencias y aun de los achaques del Parlamento, que no era ciertamente esta la ocasion oportuna para que combatiera S. S. una política determinada dentro del partido republicano, ni menos viniese á hacer como la defensa y apología de otra fraccion del propio partido que tiene su representacion genuina y no há menester extraña tutela, por valiosa que sea la de su señoría, que siempre lo es y grande. La derecha de esta Cámara tiene sobrada conciencia de su mision, sobrado conocimiento del fin á que aspira, de los medios que debe emplear para realizarlo, y aun yo espero que bastante arte para lograrlo, sin necesitar ser atraida por los partidos conservadores ni caer en el peligro de la absorcion que siempre temen por su ingénita suspicacia los partidos populares.

Yo trataré luego, Sres. Diputados, de demostrar cuál es la mision política de la derecha de esta Cámara; mas al desembarazarme de este accidente de la discusion que con profundo dolor he presenciado, séame lícito decir que si alguna vez ha habido en Córtes españolas una mayoría que se haya levantado á la altura de su mision, que mejor haya conocido, no ya la re-

presentacion peculiar de su partido, sino la del país que le está encomendada, dicho sea sin inmodestia, dicho sea sin excesivo orgullo, es la derecha, es la mayoría de esta Cámara.

Decidme si no: ¿cuándo habeis visto una mayoría que no se haya dejado llevar torpemente de las pasiones, de los intereses y hasta de las preocupaciones de partido, que al cabo pierden y siempre pervierten? ¿Cuándo habeis visto á una mayoría que como ésta sepa inspirarse tanto en la opinion pública que vive fuera de la Cámara, que recoja todas sus manifestaciones, todos sus acentos, y que inspirándose en todos sus impulsos, alcance, no ya la representacion de los elementos conservadores dentro del partido republicano, sino de todas las clases y de todos los intereses y de las necesidades todas de la sociedad, de la Nacion española?

Hé aquí por qué decia que no era esta ocasion propia para que el Sr. Rios Rosas departiera sobre este tema con el Sr. Pi y Margall, porque en vez de prestar fuerza, como sin duda era su noble intento, á esta mayoría, amenguaba la legítima representacion que tiene y que puede ostentar orgullosa como un timbre de gloría, como un título de patriotismo sin ejemplo en cuantas Asambleas políticas registra la historia.

Y todavía más sobre este accidente. Entiendo yo, Sres. Diputados, que cuando se trataba de legitimar una política determinada, de justificar actos de tanta trascendencia como los cumplidos bajo la Presidencia del Sr. Pi y Margall, no era tampoco la ocasion propicia ni la sazon oportuna de soliviantar al partido republicano, inspirando recelos y despertando ódios para apartar á esta mayoría de la digna, de la noble representacion á que antes me referia, de la bella empresa (que sin duda lo es á los ojos de todos los hombres despreocupados y que no se encierran en el estrecho espíritu de partido) de sobreponer á intereses y aspiraciones que por particulares son siempre egoistas, los intereses y aspiraciones de la Pátria; como si se quisiera hacernos retroceder ante el peligro de que los partidos conservadores, cual la serpiente de la fábula, amagaran nuestra existencia.

No, Sr. Pi y Margall; son los momentos sobrado solemnes y hay intereses verdaderamente sagrados y santos, comprometidos en los tristes instantes que corren, para abrir esa profunda excision que desea S. S. entre unos y otros elementos de la política española, entre unas y otras fuerzas del partido liberal, entre unos y otros españoles que estiman la grandeza, la prosperidad y la dignidad de la Pátria. (*Aplausos.*)

Habrá podido S. S. satisfacer su conciencia; yo no lo niego, que sé cuán pura, cuán noble, cuán honrada es: habrá podido S. S. halagar los oidos de inexpertos republicanos que no prestan atencion sino á sus intereses particulares, que no piden consejo más que á la pasion de partido, que no oyen la alta y poderosa voz de la opinion pública que resuena dentro de la Pátria, y cuyos ecos, extendiéndose por toda la Europa, nos llaman á una á salvar la civilizacion profundamente comprometida, á combatir la teocracia que amenaza todo el Occidente de la Europa, y á afirmar con la República en España la República en la raza latina. Si estos consejos tomaran los republicanos, no seguirian ese estrecho espíritu de partido, que nos ha puesto al borde del abismo, que ha comprometido nuestra honra y nuestra dignidad, y que hará imposible que la República se consolide, y acaso que la libertad se salve.

Perdonen estas dos eminencias del Parlamento español, estos dos tipos levantados de consecuencia y dignidad política, que un *mozo inexperto* se haya permitido darles consejo. ¡Qué triste espectáculo habeis uno y otro ofrecido! ¡Qué pobre servicio habeis prestado con vuestra grandilocuencia, el uno al espíritu conservador que es necesario que penetre en todas las instituciones y en todas las situaciones políticas, y el otro al espíritu progresivo y á los intereses de las clases desheredadas y al porvenir de la República federal, abriendo una excision profunda entre dos elementos que si no marchan juntos y se contrapesan, hacen que toda situacion cojee y que al fin caiga en el abismo.

No he de decir más sobre este accidente, á reserva, Sres. Diputados, de manifestar luego sobre las relaciones entre los partidos políticos dentro de la República mi humilde opinion, aunque no sea la de un gobernante, porque yo no solamente soy un sol, como decia el Sr. Ocon, que se pone, sino un sol que ha pasado del ocaso; que yo me declaro definitivamente muerto para la política contemporánea mientras no se inspire en otros principios. (*Muchos Sres. Diputados*: No, no.) Sí, Sres. Diputados; mientras no se inspire en otros principios, mientras no tenga otro sentido, mientras estos estrechos moldes de los partidos políticos no se abran, y acabe ese egoismo, esa pasion mezquina y satánica que enorgullecia al Sr. Pi por ser blanco de las iras de los conservadores, y que á mí me contrista el ánimo porque creo que por ese camino ni la libertad, ni la civilizacion, ni la justicia se afirmarán jamás en los pueblos modernos. (*Aplausos.*)

Se ha analizado, Sres. Diputados, el discurso del señor Pi, y ha sido contestado en muchos de los puntos concretos de la política por el Sr. Ministro de la Gobernacion: no tengo en esto que referirme á la refutacion que por su cuenta y bajo su criterio haya podido hacer de ese discurso el Sr. Rios Rosas, que cae fuera de mi representacion y de la representacion de esta mayoría. No teniendo yo que examinar en sus detalles el discurso del Sr. Pi, porque esta mision la ha cumplido perfectamente, en mi entender, el Sr. Ministro de la Gobernacion, voy á examinarlo sintéticamente. Y yo me pregunto, y á la par os pregunto, Sres. Diputados: ¿qué representa el discurso del Sr. Pi? No digo qué fin ni qué tendencia, porque sabido es que cuando un hombre político, y político como lo es el Sr. Pi, pronuncia un discurso en una ocasion solemne, cuando se trata de elegir Presidente del Poder ejecutivo, la tendencia y el fin conocidos están; es un programa de gobierno que expone ante la Cámara, que expone ante el país para recibir el poder. Si era esta la ocasion de servir á este fin, y para lograrlo, de estrechar la union del centro y la izquierda, entre los cuales entiendo yo que hay la misma division que entre la izquierda y la derecha, no he de juzgarlo yo. Lo que sí he de decir en este punto, es, que no puede ser ciertamente el Sr. Pi quien con la dignidad que de seguro á S. S. le exige y le demanda su carácter, venga á levantar aquí una bandera bajo la cual puedan agruparse centro é izquierda.

Ya lo habeis oido, Sres. Diputados de la izquierda, ya lo habeis oido; en el fondo, la misma política que queria hacer el Sr. Pi es la que ha realizado este Gobierno: los resultados no correspondieron á los propósitos del Sr. Pi, no sé si porque no hubo tiempo, ó por otra circunstancia que no es del momento: sin que otra diferencia exista, al decir de S. S., entre uno y otro Gabinete, que el haber correspondido en éste los resultados á la accion.

Pues bien, Sres. Diputados; nosotros hemos combatido con la fuerza vuestra política; nosotros hemos vencido el movimiento cantonal, con el cual simpatizábais. El Sr. Pí ha querido lo mismo, ha intentado lo mismo, ha proyectado lo mismo; en su intencion ha hecho exactamente lo que nosotros; y aunque los actos no hayan correspondido á sus propósitos, tan inhabilitado está indudablemente el Sr. Pí para formar Gobierno con la izquierda, como lo está la derecha: que no se ha de juzgar solo por el éxito de los actos, que se ha de juzgar primero y exclusivamente por la intencion y los propósitos y las resoluciones del espíritu.

Por el honor del Sr. Pí, por su propia dignidad, le aconsejo que no trate de esta union verdaderamente nefanda cuando hay abismos que los separan, y cuando los Gobiernos necesitan unidad de pensamiento, unidad de propósitos, sin lo cual no tienen ni pueden tener más suerte que la que han alcanzado siempre los Gabinetes presididos por el Sr. Pí: la impotencia, la inercia radical. Porque es imposible que cuando se trate de ejecutar haya ese contraste, ese choque de opiniones, de aspiraciones y de tendencias que solo son peculiares de los Cuerpos deliberantes.

Vuelvo á mi tema: ¿qué representa el discurso del Sr. Pí y Margall, discurso que hay que entender, discurso que hay que interpretar en hombres como S. S., consecuentes con lo que toda su vida han pensado y han dicho, con lo que toda su vida han querido y han proyectado? Representa, Sres. Diputados, la instauracion de la República federal por los republicanos y para los republicanos solo.

Si hay algun hombre en quien se haya encarnado verdaderamente el espíritu de partido con todo lo que tiene de grande y poderoso en este tiempo de lucha y de contrastes, pero con todo lo que tiene tambien de defectuoso y de impotente para salvar las crísis que en la civilizacion presente ocurran, ese hombre es por su inteligencia y por su carácter el Sr. Pí y Margall. Yo no conozco ciertamente personalidad alguna que mejor pueda servir de arquetipo á un partido político, como el Sr. Pí y Margall; no se mueve jamás, no se inspira, no se determina jamás sino por el dogma estrecho y cerrado del partido que S. S. cree representar, segun su peculiar concepto. No se levanta jamás sobre el interés de su partido; jamás entiende que tenga el deber de obedecer más que á las aspiraciones y á las tendencias de su partido. Y yo comprendo, Sres. Diputados, que esto pueda servir, que esto sea quizá necesario mientras se está en la oposicion; porque en la oposicion se combate, porque en la oposicion se lucha para vencer, para imponer sus ideas, para imponer su pensamiento. Mas cuando al poder se llega, cuando desde el poder se rige un país, sin abandonar sus ideas, sin abandonar su pensamiento, ya no se sirve á la causa de una parcialidad, ya no se puede nadie lícitamente inspirar en los intereses y en las aspiraciones de un partido tan solo; es necesario servir á la Nacion, cuyos intereses y cuyas aspiraciones son harto más complejas que los mezquinos que suele con frecuencia encerrar en su dogma y contener en su organizacion un partido político. (*Aplausos.*) Allí (*Señalando á los bancos de la oposicion*) en buen hora que el Sr. Pí y Margall pudiera decir que nosotros luchábamos por la democracia contra la Monarquía, que nosotros manteníamos el derecho y las aspiraciones del cuarto estado contra la mesocracia que imperaba en el Gobierno; pero cuando hemos llegado al poder, si es lícito ejercerlo segun nuestras ideas y para favorecer al cuarto estado, para afirmar el régimen de la democracia, no es lícito como Gobierno, so pena de faltar á su puesto, desatender ninguno de los intereses y de las aspiraciones de las restantes clases y elementos sociales; que todos deben subordinarse, no al criterio de partido, sino á los principios de derecho, bajo los cuales todos los intereses deben ser iguales y legítimamente consagrados. (*Aplausos.*) Señores Diputados, ha llegado la hora de decirlo: hubo en el primer Gobierno de la República, desde el momento en que se constituyó el Gabinete homogéneo, una interior dualidad que nos trabajó profundamente, pero que todos tuvimos el patriotismo, en aquellas circunstancias indispensable, de contener y aun sofocar, para no entregar el país á la anarquía ó á una restauracion vergonzosa. En aquel dualismo latente habia quien pretendia hacer la República solo para los republicanos, importándole poco la exclusion de los demás partidos y ver en su torno el vacío, si ya no la proscripcion y la ruina de las demás parcialidades políticas.

Contra esta tendencia existia otra: la de llegar á hacer una República tal, que sin faltar á los principios siempre por nosotros profesados, que sin dejar de servir á la democracia, que sin dejar de mantener en el organismo de los poderes públicos, en la interior determinacion del Estado, la República federal, fuese tan ámplia, fuese tan expansiva, fuese tan grandiosa, que inspirándose solo en el derecho y en la justicia, bajo la cual, pero no ante la cual ni sobre la cual deben constituirse los partidos y levantar la bandera de sus intereses, pudieran venir otros partidos á disputarles el poder dentro de la República y á discutir la organizacion de la democracia bajo la forma republicana.

¿Y sabeis, Sres. Diputados, quién era en aquel Gobierno (y justo es y para mí obligado que desde aquí le tribute el respeto de mi cariño y aun de mi admiracion), sabeis quién era el que entre nosotros servia como de lazo de union y de concordia para que no estallara la disidencia en el seno del Gobierno? Pues era el hombre que á pesar del hecho que se le ha censurado, mostró en aquella ocasion constantemente un tacto tan exquisito, tan poderoso, una inteligencia tan flexible, un espíritu tan conciliador y tan abierto, que él solo nos libraba de las crísis que con frecuencia nos amagaban; era el Sr. D. Estanislao Figueras; el Sr. D. Estanislao Figueras, quien como quiera que sea juzgado, obrando con el más puro patriotismo, procuró siempre conciliar todos los extremos, no teniendo más que un norte, más que una aspiracion, más que un solo afan: llegar á las Córtes Constituyentes sin trastornos ni colisiones. En las Córtes Constituyentes, decia, encontraremos nuestra salvacion; no disolvamos este Gobierno, tras del cual solo queda la ruina y la desolacion de la República, la vergüenza de nuestro partido y la imposibilidad de resolver la crísis gravísima que trabaja á España. Y eso explica todas las debilidades que con insistencia se le achacan.

Queria consultar con unos y con otros; queria conciliar los términos más opuestos; y en esta Cámara hay algun digno representante del partido conservador que sabe bien hasta qué punto la ilustre personalidad del Sr. Figueras, que ilustre sin duda alguna es, mostraba un espíritu abierto y expansivo para que tuvieran las clases conservadoras representacion en estas Córtes. Me basta apelar á su testimonio, que ciertamente podria confirmar el mio, si necesidad tuviera la palabra de un hombre honrado, cuando se dirige á su país, de testimonio ajeno.

Pues este dualismo existia ya en aquel Ministerio. Mas en el momento en que las Córtes Constituyentes se reunieron, cuando ya habíamos salvado la hora del peligro, cuando todos confiábamos en que esta Cámara podria salvar los grandes intereses que se nos habian encomendado, no ciertamente por el partido republicano, que recibimos nuestra mision de una Asamblea que no era republicana, aquel dualismo pudo y debió producirse por honor y dignidad de todos. Pero como estas Córtes arrastraron los primeros dias de su existencia con tal vacilacion; con incertidumbre tal; y como, sin ofensa de nadie sea dicho, con tan poco tacto y tan pobre sentido político quisieron, llevadas de un torpe nominalismo, anticipar el nombre al concepto de la cosa, cuando por el estado de esta Cámara se vió que no habia definida ni una mayoría ni una minoría, que no habia las condiciones indispensables para que viva un Parlamento, entonces los hombres que representábamos la tendencia expansiva de aquel Gobierno nos pusimos noble, desinteresada y estrechamente al lado del Sr. Pí, creyendo que era S. S. quien primero debia regir los destinos del país bajo la forma republicana, porque era el que más genuinamente representaba (y no tengo inconveniente en repetirlo segun antes lo he declarado) el espíritu y la tendencia del partido republicano.

Y dudo yo, Sres. Diputados, de que haya habido jamás un apoyo más leal, un apoyo más sincero, un apoyo más firme que el que el ilustre Presidente de esta Cámara prestó siempre al Sr. Pí en todas las dificultades, y fueron muchas, en que durante sus dos Ministerios se encontró. Ni un solo instante le faltó este apoyo; no digo el consejo, porque siempre se dejó al señor Pí que obrara segun creyera que mejor podia salvar los intereses de la República y la situacion, que cada vez iba siendo más grave. Pero no queriendo el Sr. Pí salir de ese angustioso molde en el cual entiende que debe encerrarse la política de la República, y pretendiendo conciliar dentro del partido republicano términos extremos que eran irreconciliables para la accion del Gobierno, el Sr. Pí no pudo constituir nunca una situacion viable. Y notadlo, Sres. Diputados, en ninguno de los dos Ministerios presididos por el Sr. Pí surgieron diferencias de principios, porque no era llegada ciertamente la hora, vino siempre la division por lo que determina siempre la política; por la conducta, por los procedimientos.

El Sr. Pí lo puede y debe declarar; no habia formado su Ministerio, cuando ya se pronunciaba una crísis. Y no nacia esta ciertamente de aversion ni antipatía personal que hubiese entre los indivíduos del Gabinete; no: era que habia un antagonismo real y vivo en el juicio de la situacion y en los procedimientos para salvarla; y estos tristes ejemplos de un espíritu de conciliacion que jamás pudo llevarse á un Gobierno, fueron hechura del sentido político del Sr. Pí. (*El Sr. Sorni pide la palabra.*) Si despues de aquellos ejemplos, si despues de aquella política quisiera la Cámara de nuevo volver á aquel desconcierto é impotencia, á aquella imposibilidad de gobierno, á aquella inercia en que todos y cada uno de los Ministros forzosamente tenian que caer, la Cámara lo decidirá; pero seguramente los resultados pueden ser previstos por todo hombre que recta é imparcialmente piense, como serán lamentados por el país y lamentables para la República.

Esto representa de un lado el discurso del Sr. Pí, como ha representado siempre toda su política; pero en el punto concreto que S. S. ha tocado respecto á la obra encomendada á estas Córtes, mal que le pese, contra su voluntad, contra sus declaraciones de hoy, que no puede disipar en una hora su propaganda de años, la política de S. S. conspira á la organizacion de la República de abajo arriba por medio de pactos. Esto ha predicado siempre el Sr. Pí y Margall, esto ha sostenido siempre; y como la conviccion (sobre todo en temperamentos y en caractéres como los de S. S.) se impone *á fortiori* contra el deseo, contra el propósito y aun contra las exigencias de las mismas circunstancias, de ahí que batallando y reluchando S. S. entre la imperiosa necesidad de mantener el órden dentro del régimen establecido que como gobierno se le imponia, y la conviccion arraigada de toda su vida, que por el imperio de la lógica dominaba su espíritu, cayera en la postracion y en la inercia, importándole poco al cabo que la federacion se hiciera de abajo arriba por medio de la lucha, de la division de un movimiento separatista que no se creia con fuerza moral para reprimir, ó que se organizara partiendo de la base firme y robusta de la unidad del Estado y del poder central, cuya custodia le estaba encomendada. Por más que luego haya dicho S. S. que prefiere la organizacion de arriba abajo, ya que de esta suerte habia venido la República, es lo cierto que el señor Pí y Margall no podia combatir la organizacion de abajo arriba, que habia profesado siempre, y que sus discípulos se han apresurado á poner por obra con la proclamacion de cantones independientes.

No quiere esto decir, Sres. Diputados, que yo sea ni haya sido nunca de los que han acusado al Sr. Pí de faltar voluntariamente á sus deberes de Gobierno. Se encuentran los hombres públicos en situaciones verdaderamente imposibles, de las cuales, si en el momento mismo no procuran salvarse, no se pueden librar luego, por más esfuerzos que hagan. Suponed que en la cuestion que ha determinado la crísis presente yo me hubiera prestado á las exigencias de la opinion pública dentro y fuera de esta Cámara, y decidme si aun habiendo cedido á ellas hubiera podido ser órgano legítimo y digno de otras opiniones, de otros principios que los profesados por la consecuencia de toda mi vida. No, ciertamente. Pues esto entiendo yo que debió hacer el Sr. Pí y Margall desde el momento en que la insurreccion cantonal surgió. No era el Sr. Pí ciertamente quien podia venir á invertir los términos de su solucion política, á dar el nuevo concepto de la República federal que debia desenvolverse en esta Cámara. Debió reconocerse convicto y vencido, lo cual hubiera sido noble y digno, resignándose, si no ante la fuerza de la razon, ante la imperiosa imposicion de las exigencias históricas, ya que con otro sentido se ha de organizar la República federal, puesto que así lo quiere el curso incontrastable de la historia, y así lo pide y manda la voluntad del país.

Esto representa, Sres. Diputados, dígase lo que quiera, la política del Sr. Pí y Margall; esto habrá siempre en el fondo de su pensamiento; este será siempre el espíritu, el alma de todos sus actos. Y yo os pregunto si este sentido corresponde con el espíritu y con el sentido de la derecha, con las aspiraciones de la derecha, con los que ya son intereses de la derecha; dejando la contestacion á vuestra conciencia y al juicio de la Nacion que representais. No habrá, de seguro, un solo Diputado de la derecha que diga y sostenga que puede servir la política del Sr. Pí, en la doble representacion que tiene, con el exclusivismo del partido republicano, con el ódio y la animadversion de las demás parciali-

dades políticas del país, con la disgregacion de la Pátria y la disolucion de la unidad del Estado. Y como las Naciones no son partidos políticos como no son escuelas políticas, como en ellas hay una complejidad inmensa de intereses, de clases y de relaciones, cuando los partidos gobiernan solo con su espíritu, necesariamente se disuelven, se corrompen y mueren.

Mas yo digo tambien á la misma izquierda si por virtud de esas vacilaciones, de esas indecisiones, de esa impotencia en que necesariamente ha tenido que caer el Sr. Pí por causas á su voluntad honrada superiores, es el Sr. Pí quien puede representar sus deseos y sus aspiraciones. Y seguramente que la izquierda, si vuelve en sí, si desinteresadamente piensa, sin acariciar el mezquino propósito de derribar unida con el centro la política y la representacion de la derecha, seguramente dirá que no; y si ellos no lo dicen, lo dirá lo que vale más y es más auténtico que su dicho; lo dirán sus propios hechos.

Pues qué, ¿ha sido por ventura en tiempo de la política de la derecha cuando esa minoría se retiró de esta Cámara? ¿Fué por un acto del Gobierno de la derecha como la minoría entendió que no podia seguir tomando parte en las deliberaciones de las Córtes Constituyentes? No; fué por un acto, fué por una medida que estimaba el Sr. Pí y Margall necesaria para la realizacion de su política: vosotros habeis hecho contra él más que habeis hecho contra mí, porque contra mí, contra la mayoría no habeis llevado á cabo un acto de tan implacable y enemiga oposicion. Si hay algo, pues, aquí verdaderamente imposible por la representacion recíproca de esos dos lados de la Cámara, por el honor y la dignidad de unos y de otros, es vuestra union para la formacion de un Gobierno: si hay algo que sin el deshonor recíproco no pueda hacerse, es que recojais la bandera que pretende levantar el Sr. Pí, con el intento de reconciliarse con los que antes rechazó y todavía condena, abandonando el espíritu del partido republicano, que está en el fondo de la derecha, y que en cuanto cabe dentro de nuestro ideal, conforma con las aspiraciones del país para quien debeis elegir Gobierno.

Señores Diputados, el Sr. Pí y Margall parecia defender, no solo una causa noble, sino una causa viable, cuando á todos nos conjuraba á que por un acto de verdadera concordia y de expansion en el seno del partido republicano, deponiendo nuestras recientes pero en verdad profundas discordias, y prescindiendo de nuestra diversidad de procedimientos políticos y de aspiraciones y tendencias inmediatas, formáramos un Ministerio de conciliacion entre todas las fracciones republicanas. Mas por noble que esto parezca, por mucho que al sentimiento y al entusiasmo de la confraternidad política afecten y muevan las palabras del Sr. Pí y Margall, yo tengo el deber de deciros que esto responde á un muy añejo espíritu de partido. Pretender que los partidos se constituyan como una individualidad y que desde el momento de su formacion hasta la hora de su muerte sigan una misma igual é inflexible conducta, compactos sus miembros como si fueran un cuerpo indiviso, cual si vínculos totales de vida como los de una personalidad social de un pueblo los uniesen, es verdaderamente un concepto doctrinario, cuyo estrecho molde ha roto por fortuna el ideal democrático.

Los partidos políticos en un régimen democrático no son estas iglesias estrechas y cerradas, que atan y ligan á los hombres, quienes desde el momento que en ellas se afilian hasta el momento en que espiran, han de pensar lo mismo, y jurar en sus dogmas y venerar á sus pontífices. No, ciertamente; esto sucede solamente en la organizacion monárquica constitucional, donde no ponderándose todos los elementos y todas las fuerzas sociales por el libre organismo de la igualdad que dentro de la democracia se afirma y se sostiene, es necesario apelar á un equilibrio mecánico donde se contrapesan de esta manera artificiosa, que no artística, las fuerzas y los intereses sociales; pero en el espíritu democrático, en el régimen verdaderamente republicano, la organizacion de los partidos es tan cambiante, y debe serlo, como lo son las situaciones políticas; y pretender que el partido republicano, ahora que está en el poder legítimamente, con perfecto derecho, siquiera no fuera más que por el asentimiento del país entero; pretender que el partido republicano, repito, vaya á estar tan unido y tan compacto como estaba en la oposicion, y á no tener otra aspiracion, ni perseguir otro ideal, ni emplear otros medios, ni aplicar otros procedimientos, es pretender, no ya lo absurdo, es pretender lo imposible.

Ha venido la República con esta nueva situacion á cambiar totalmente las condiciones de vida y la manera de ser de la sociedad española: todos los partidos políticos, y en primer término el republicano, necesitan reorganizarse de nuevo, inspirándose en condiciones y en relaciones totales, bajo la constitucion política del país y tomando cada uno en ésta su posicion y su partido. Y claro es, Sres. Diputados, que no puede menos de dividirse el partido republicano dentro de la República, y si quiere ser fuerte y poderoso, desde el momento en que ha llegado al gobierno necesita dividirse; que no es solo una exigencia ideológica, es una ley necesaria que preside á la vida política de los pueblos y de los partidos, cuya realizacion jamás ha desmentido la historia: unidos en la oposicion, y divididos al momento que llegan al poder; mientras se trata de conquistar, cohesion que presta la fuerza necesaria para vencer los obstáculos; pero desde que se impera, diversidad de tendencias, diversidad de aspiraciones, diversidad de organizacion, diversidad de sentido, y en una palabra, diversidad para abrazar las múltiples manifestaciones de la vida.

Si el Sr. Pí y Margall desconoce esta ley; si el señor Pí y Margall dentro de la democracia y dentro de la República pretende constituir su partido segun el ideal de los partidos doctrinarios, echa el vino nuevo en odres viejos, y necesariamente el vino se pierde y el odre viejo estalla.

No temais, Sres. Diputados, no temais estas divisiones entre la derecha y la izquierda; ella se ha producido, ya lo habeis visto, más que por el propósito y por la idea de los hombres, por la rigorosa é inflexible realizacion de una ley de la vida: no temais estas divisiones, no: temed otra cosa; y esta cosa que debeis temer está precisamente en el sentido y en el espíritu político que el Sr. Pí y Margall representa. Temed, señores Diputados, que en esta division, en vez de ser lo que determine la formacion de dos partidos dentro del antiguo é indiviso partido republicano la aspiracion á realizar un ideal próximo de derecho, sea el principio que le determine la torpe, la grosera y la criminal aspiracion de conquistar inmediatamente el poder. (*Bien, bien.*)

Si es un principio fundamental de derecho el que viene en último término á formar la distincion entre uno y otro lado de la Cámara; si desde el Sr. Pí y Margall hasta el Sr. Diaz Quintero están representadas la

idea y la aspiracion de esa República federal inorgánica que procede del atomismo individual, de la disolucion social, á la manera mecánica y verdaderamente irracional (no eche nadie á mala parte esta expresion) con que por algunos se ha concebido la construccion de esta admirable máquina del universo; y si del otro lado está el concepto y el sentido primero y fundamental de la unidad de la sociedad, de la unidad de la Nacion y la unidad del Estado, bajo cuyas unidades fundamentales se determinan interiormente los organismos políticos y sociales, á la manera como por el desarrollo de la célula primordial se determinan las varias y múltiples células y organismos del cuerpo; si es este el principio fundamental que preside á esta division, aplaudid, Sres. Diputados de la derecha, aplaudid, Sres. Diputados de la izquierda, porque las divisiones bajo principios de derecho no enemistan á los hombres, no ponen entre ellos el ódio y la ira, sino que los unen y los ligan en la discusion de las ideas, viniendo á formar al cabo este lazo divino que une y confunde los espíritus en la universal comunion de Dios. (*Grandes aplausos.*)

No querais disfrazarlo, Sres. Diputados; este es un principio fundamental que exige necesaria é imperiosamente la constitucion, la formacion de dos partidos políticos.

Mas me direis: ¿cómo han de seguir viviendo, qué mision han de tener estos dos partidos políticos, uno enfrente de otro, cuando en la lucha próxima que por la discusion del proyecto constitucional ha de resolverse haya sido uno de estos partidos, uno de estos principios vencedor y otro vencido? ¡Ah, Sres. Diputados! tiene una gran mision, y permitidme que en breve os la exponga. El principio más conforme con las exigencias imperiosas de la situacion presente, aun prescindiendo de la guerra civil que nos amaga, es el de consolidar la unidad de la Nacion, la unidad del Estado, la unidad del poder en la República, para que bajo él orgánicamente se determinen y establezcan los demás; y por una fuerza imperiosa ha de propender toda la política de la derecha, con ser federal, sin dejar de ser federal, mas inspirándose en el ideal de una República orgánica que afirme y consolide poderosamente la autarquía, la soberanía peculiar, el propio libre movimiento de todos y cada uno de los interiores organismos políticos y sociales del país, ha de propender, digo, por el principio que determina su vida, á que la unidad prevalezca y prepondere en la futura constitucion de la República española sobre la peculiar soberanía de los estados en que la Nacion políticamente se determine. Esa minoría tiene entonces una gran mision: yo no sé si tendrá conciencia de ella, porque como no se penetra en el espíritu de los indivíduos ni de las colectividades, solo puedo decir que hasta ahora no ha dado señales sino de codiciar el poder; mas como quiera, su mision debe ser ampliar y robustecer la soberanía de cada una de las partes interiores del organismo del Estado y de la sociedad, á fin de que las limitaciones que por las exigencias de los tiempos pueda esta mayoría bajo el principio de unidad imponer se vayan relajando, á la manera que se van desenvolviendo en todo cuerpo orgánico unos tras otros los órganos y los miembros, á partir siempre de la célula central donde radica el principio de la vida.

Si así lo entendeis, si así lo concebís, tendreis una gran mision que realizar; pero si así no lo entendeis, si no os inspirais en ningun gran principio, si lo que quereis es sustituir este Gobierno, más por el atractivo casi inconsciente del poder ó la pasion engendrada por el despecho, que por el claro conocimiento y el puro amor de un principio de justicia ó por un bien positivo de la Pátria, entonces sí que vendrá entre vosotros la discordia y el ódio; entonces sí que os convertireis en órganos de Satanás, y no sereis órganos de la justicia que estais llamados á realizar inmediatamente los unos y á propagar los otros.

Estoy muy fatigado, Sres. Diputados, aun más de ánimo que de cuerpo, y os agradeceria me concediéseis unos minutos de descanso. (*Varias voces*: Sí, sí.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Se suspende la sesion por diez minutos.»

Era la una.

Continuando á la una y media, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Continúa la sesion, y el Sr. Presidente del Poder ejecutivo en el uso de la palabra.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Salmeron): Señores Diputados, como éstoy bastante más fatigado de lo que yo mismo creia, no podré ser tan extenso en esta segunda parte de mi discurso, como acaso exigia la necesidad de completar mi pensamiento en los puntos capitales que debia desenvolver.

Si la derecha de esta Cámara tiene la representacion que poco há os exponia; si no un mero ideal, mas una fiel expresion es de lo que en sí y por su propia virtud entraña y exige el ideal republicano al encarnarse en la realidad; si esta representacion lleva consigo la indeclinable necesidad, superior á la voluntad de los hombres, de producir una division racional entre los elementos del antiguo partido republicano; si segun esta racional division deben determinarse la mayoría y la minoría de esta Cámara para realizar la gran mision que el país le ha encomendado, aunque por el órgano casi exclusivo de los republicanos federales de España, necesario es que penseis tambien qué representa esta mayoría en nuestras relaciones con la política general de Europa, y que veais cómo se han de formar vuestras deliberaciones y cómo se han de pronunciar vuestros votos para que satisfagais estas exigencias.

Ya lo sabeis, Sres. Diputados; el Gobierno de la República lleva seis largos meses de existencia y no ha sido aún elevado á la categoría de un Gobierno de derecho en la apreciacion de los Gobiernos de Europa; vivimos en un completo aislamiento; nos estiman casi todas las Naciones de Europa como un verdadero peligro; aun en aquellos pueblos donde por virtud de una poderosa necesidad y por la imposibilidad casi absoluta de otra solucion se habia establecido la República, quizá por miedo, que tanto pesa en las clases conservadoras, al torpe espectáculo que desde el 11 de Febrero venimos ofreciendo al mundo, se ha producido una reaccion que amaga, no ya á la existencia de lo que es hoy una República más en el nombre que en la realidad de las cosas, pero hasta la existencia misma de las instituciones liberales, en términos que están puestas en grave peligro las conquistas que heredamos de aquel grande y poderoso sacrificio que nuestros padres hicieron en el siglo pasado; la conquista de las instituciones representativas y de los gobiernos constitucionales.

Y el temor á la organizacion republicana como en España se ha venido practicando cunde en tales términos, que son más simpáticos á los pueblos de la raza la-

tina los que aquí pelean por el absolutismo, por restaurar el régimen teocrático, que los que luchamos noble y generosamente por afirmar las instituciones liberales y por infiltrar el espíritu de la democracia en esta antigua sociedad, educada en el fanatismo católico.

Si nosotros no sabemos dar sérias garantías de que con la República se ha de consolidar y afirmar el órden, mostrando cómo no es el órden sino la relacion fundamental y estable entre los derechos inherentes á la personalidad humana, que se condensan todos en la palabra *libertad*, y la peculiar soberanía de los interiores organismos políticos que deben vivir dentro de un estado, no lo dudeis, no hay que esperar en mucho tiempo el reconocimiento de la Europa.

A una sola condicion podemos esperar que nos presten las Naciones europeas el concurso indispensable en todo pueblo civilizado que no vive en el aislamiento del salvaje, para consolidar en el interior de nuestro país las instituciones republicanas, y para que sobre la base de la República puedan desarrollarse más ámplia y libremente todos los principios y todas las instituciones que en su gérmen entraña el ideal democrático, no ciertamente reducido solo á la organizacion política, que tomada así exteriormente es como una cáscara por la cual no circula la sávia de la vida, mas comprensivo de todo un organismo de instituciones sociales que deben constituirse segun principios de derecho, para que no haya un solo fin humano que no tenga su propia influencia y representacion legítima en el Estado, que no pese y pondere en este equilibrio que la marcha de las ideas y las evoluciones de los Gobiernos han de producir necesariamente en todo régimen representativo; á una sola condicion, repito, podemos esperar el reconocimiento y el concurso de la Europa para nuestra República, que puede perecer en el vacío á que propios y extraños la condenan; y esta condicion es, mostrar que no es inherente á la organizacion republicana el virus de la demagogia, y que hay virtud bastante en nuestros Gobiernos para vencerla, castigarla y extirparla. La demagogia es el más grave peligro, es el mayor enemigo de las democracias. Nace de la torpe, de la grosera aspiracion, del apetito sensual de las masas, que en ellas despierta el triste espectáculo que las clases poderosas profundamente egoistas les ofrecen, y creyendo vengar su despecho y satisfacer su instinto, hacen de su fuerza el criterio de su derecho, para entregar al cabo su efímero poder en manos de un dictador que les halaga, pero que les envilece. Así acaban las demagogias, dejando tras de sí desolacion y servidumbre. Mostremos á la faz del mundo que conocemos estos males y sabemos prevenirlos á tiempo, castigando los insensatos movimientos populares y fiando á la virtud del derecho, á los medios legales, á los procedimientos pacíficos que deben imperar en nuestra República el eficaz remedio de la perturbacion social que agita á las masas y aterra á las clases conservadoras, dando á todas paz y en todas despertando el espíritu de justicia, sin el cual no es viable ninguna democracia.

Pero esa garantía no la puede ofrecer en modo alguno ni la izquierda ni el centro de esta Cámara. Sin presumir de profeta, bien pudiera afirmar que así como seria la señal de un terrible desquiciamiento en esta ya tan desquiciada sociedad española la constitucion de un Gobierno con la representacion de la izquierda y del centro, en nuestras relaciones exteriores perderíamos por largo tiempo la esperanza del reconocimiento de las Naciones europeas.

Solo la política de la derecha puede alcanzar y conseguir este reconocimiento, mostrando que no han de padecer dentro de la República ninguno de los elementos conservadores que son indispensables para la vida de las sociedades; que no hay institucion, que no la há habido jamás en el mundo, que comenzando por herir los intereses creados, haya podido consolidarse sino por los elementos conservadores, que son los que prestan el lastre á la vida de las sociedades y á la existencia de los Estados. Ora penseis en la esfera religiosa, ora en la política, que son las dos únicas que puede decirse que han hecho hasta ahora vida en la historia, siempre ha sido esta la ley; hasta que han alcanzado las reformas cierto sentido y sabor conservador, no se han instaurado, no han dominado las reformas religiosas las conciencias de los hombres, ni regido á los pueblos las conquistas del derecho. (*Muy bien.*)

Y como es imposible, aunque todos los Diputados del centro y de la izquierda lo pretendiérais, aunque solemnemente lo prometiéseis, que ofrezcais esta garantía (porque no se da como se quiere, á voluntad del que la presta; la garantía se da siempre á juicio y voluntad del que la recibe), no hay, no puede haber otra política aceptable á las Naciones europeas, más que la representada por los hombres de la derecha.

Y, Sres. Diputados, si no quereis que esta España, puesta al cabo de Europa para aproximar los extremos del viejo continente y servir de avanzada respecto al Nuevo-Mundo, si no quereis que esta España deje de cumplir la mision grabada en su suelo, de ser el lazo de union entre el Africa y la Europa, entre el antiguo mundo y el nuevo continente, apresuráos á hacer esa política que, conquistándose el reconocimiento de las Naciones europeas, consolide aquí firme é inquebrantablemente las instituciones democráticas y preste una fuerza incontrastable al progreso de la civilizacion en el resto del mundo.

Política verdaderamente estrecha y mezquina, señores Diputados, seria aquella que atendiera solo á resolver las dificultades interiores, y no levantara el pensamiento á resolver tambien los conflictos de relaciones internacionales á que nos condena el aislamiento presente.

No es, pues, solo por exigencias de la política interior española, por bien de la libertad, por bien de la democracia en nuestra Pátria, como yo aconsejo que prevalezca la política de la mayoría de esta Cámara; sino que es tambien por nuestro honor ante las demás Naciones del mundo, para que no descaezca la mision que la Providencia ha escrito en este suelo de España al ponerle en el límite del antiguo continente, para que pueda llevar el verbo de la nueva civilizacion, como antes llevó el de la edad media al continente americano, y para que podamos de esta suerte contribuir con la ventaja que nos presta el carácter y temperamento de nuestra Nacion, y por el sentido y direccion que la democracia entre nosotros tiene, á la obra comun de la raza latina, preparando la hora feliz de su concierto con la raza germánica. (*Muy bien.*)

Y en este punto, Sres. Diputados, como quien lleva una alta mision tiene un gran deber que religiosamente pide ser cumplido, pensad bien en el carácter de nuestra España en consonancia con las demás Naciones latinas, para que podais salvar la obra de la revolucion.

Como ha querido la ley providencial que rige los destinos del mundo, que así como no hay ningun indivíduo que tenga la plenitud de todos los matices y de todas las determinaciones del temperamento y del

carácter, que una en sí todas las infinitas manifestaciones del génio, así no haya tampoco, pueblo que reuna todas las prendas y todas las cualidades que puedan revestir la infinita variedad de pueblos dentro de la humanidad, importa á los Gobiernos, importa á los representantes de una Nacion conocer la índole del país que rigen y penetrarse de sus naturales limitaciones para suplirlas y corregirlas, á fin de que no se amengüe ni tuerza la mision que le toque en el mundo. Pues bien, Sres Diputados; es ley de nuestra raza que se anticipen las reformas políticas á las sociales; y si aquellas no han de ser efímeras y estériles, si no hemos de quedar expuestos constantemente á esa triste série de reacciones y de revoluciones que son el patrimonio casi exclusivo de las razas latinas, obligados estais á atraer bajo la forma democrática y bajo la organizacion republicana principios, intereses y elementos sociales. Todos sabeis que solo se han podido consolidar en los pueblos aquellas reformas políticas que han venido á ser garantías de intereses sociales.

Yo no soy dado á exornar las afirmaciones de principios políticos con excursiones históricas: vuestra ilustracion además lo suple: pero yo he de decir que cuando realmente se afirmó y se consolidó entre nosotros la Monarquía constitucional y el imperio de la mesocracia, fué cuando vino á ser garantía de intereses sociales. Con la desamortizacion se aseguró el imperio de la Monarquía constitucional, instaurando el poder de la clase media, interesada en mantener las instituciones liberales como garantía de la desamortizacion. Las reformas políticas, cuando no penetran en las entrañas de la organizacion social, son efímeras y estériles, y no ganan el corazon de los hombres, ni subyugan el interés, que es al cabo, si no el motivo, un móvil eficaz y un resorte poderoso de todas las acciones humanas.

Pues bien, notad que si aquella revolucion cambió nuestra organizacion social y creó cuantiosos intereses, la revolucion que se ha inaugurado el 68, y cuyo término es la República, ni ha creado ni se ha atraido elementos sociales; ha extendido el derecho político, pero no ha hecho que el derecho político sirva de garantía á un interés social; y es preciso que pensemos, es urgente que reconozcamos la conveniencia y hasta la necesidad de realizar aquellas reformas que los progresos de la sociedad reclamen, llevando primera y principalmente á la organizacion del Estado las que pueden y deben traducirse en la formacion de los presupuestos.

Esta representacion tiene, mal que pese á los que aquí se han llamado reformistas, esta representacion tiene esta mayoría, la cual no ha rechazado nunca, la cual no rechazará jamás las reformas que vengan en este sentido y que á esta tendencia sirvan. Lo que esta mayoría ha querido siempre es, que cuando nos encontrábamos sin país, cuando no habia Pátria porque estaba desgarrada por los cantones, y cuando están sériamente amenazadas las instituciones liberales por las huestes carlistas, no anticipemos reformas que suponen Pátria y libertad, olvidando las imperiosas exigencias de la seguridad del Estado, que se resumen en la cuestion de órden público. Esta mayoría tiene, pues, esta representacion: no pretendais negársela cometiendo una profunda injusticia.

Mas hay aquí que atender tambien al procedimiento, y hay que pensar en que si las reformas políticas pueden producirse por virtud de una revolucion, las reformas sociales por su propia ley se han de determinar gradual y lentamente. Puede un hombre proyectar todas las reformas que bajo principios fundamentales de justicia deban realizarse; pudiera con ellas constituirse una sociedad y un estado ideal; pero el ideal se realiza segun la ley del tiempo y con la oportunidad debida; que no es el bien eterno que la razon concibe el que se realiza desde luego en la vida, sino el bien oportuno del tiempo y de la hora que corre; que no en balde ha venido la democracia en la plenitud del siglo XIX, y no se ha presentado ni concebido siquiera en siglos anteriores.

Tomad, pues, en peso, Sres. Diputados de la mayoría, esta vuestra representacion; identificáos con ella, porque es vuestro deber; lo exige la generosidad, que es principio determinante de vuestra existencia, porque sois la parte gobernante del partido republicano; y si es posible, y por desgracia frecuente, que los que aspiran al poder pretendan ser exclusivos é imponerse por la fuerza, los que lo ejercen obligados están á pensar en las necesidades todas del país y á servirlo sin acepcion de partidos. Tomad en peso esta gran mision, apresuráos á realizarla, seguros de que de esta suerte, no solo salvareis la República, que es vuestro compromiso de honor como partido, sino que habreis salvado las instituciones democráticas y asegurado el triunfo definitivo de la libertad en España.

Dicho esto, Sres. Diputados, he de venir á una cuestion concreta sobre la cual siento haya guardado completo silencio, que puedo juzgar significativo, el Sr. Pí y Margall, dado que S. S. es hombre en quien la reflexion predomina, que sabe imperar soberanámente en su palabra, que no deja de decir aquello que decir necesita, y que no dice tampoco más que aquello que quiere y á su fin importa.

En esta total representacion de la mayoría hay una cuestion concreta, determinada, precisa, que ha provocado la crísis. Era esta realmente la cuestion que el señor Pí y Margall debia principalmente haber debatido; era esta la opinion que necesitaba haber significado ante la Cámara cuando S. S. exponia un programa de gobierno, pues aun cuando S. S. no lo quiera, su discurso es el discurso de un candidato para el gobierno. No digo ésto porque S. S. lo codicie, no; sino porque es deber de todo hombre político, cuando cree que ha llegado la hora de realizar desde el poder sus ideas, el manifestarlas ante el país, el exponerlas, para que, si responden á la opinion pública, sean al punto aquellas ideas traducidas en hechos y sean los proyectos del Gobierno convertidos en instituciones.

Sobre la cuestion concreta á que me refiero, ni una sola palabra ha pronunciado el Sr. Pí y Margall. Bien es cierto, Srcs. Diputados, que este silencio corresponde con una táctica, al menos tal parece, no sé si por efecto de una casualidad sensible para todos, con una táctica de abstencion, no ya de sus opiniones, sino de sus votos, en todos los proyectos de ley que aquí se han presentado. Muchos de estos proyectos de ley eran debidos al pensamiento del Sr. Pí y Margall, y sin embargo, el Sr. Pí y Margall no los ha honrado con sus votos, á pesar de la penuria con que se han hecho las leyes, penuria vergonzosa para unas Córtes y para la mision del Diputado.

Pero sea casual esta abstencion, sea como quiera, sea ó no casual el silencio de S. S., es forzoso, es indispensable que pronuncie su opinion en este punto, que ha tomado toda la magnitud de una cuestion política, porque en él se han condensado las exigencias de la opinion pública. La mayoría de esta Cámara, no repre-

sentando solo las necesidades y las aspiraciones del partido republicano, mas inspirándose en las manifestaciones, en el contínuo clamor de la opinion pública fuera del partido republicano, ha formado su pensamiento, ha determinado su resolucion, y este pensamiento y esta resolucion por más que disientan de un pensamiento individual y que este sea mio, vienen á ser el órgano fiel y legítimo de la voluntad del país, teniendo por consecuencia esta mayoría el derecho de imponer un Gobierno que responda á sus exigencias, que satisfaga las necesidades de la opinion pública por todos los medios que esta sociedad tiene; porque so pena de incurrir en la dictadura, que es la muerte y la abyeccion de las sociedades, no es posible gobernar una Nacion libre, no es posible salvarla de una crísis, sino por los medios y con los procedimientos que ella concibe y quiere. ¡Pueda así salvar esta mayoría los sagrados intereses de la Pátria, de la libertad, de la democracia, de la República y de la federacion, que representa! Y aquí teneis, Sres. Diputados, expuesta la razon de lo que yo debo hacer, la necesidad ineludible que tengo de abandonar este puesto que en circunstancias verdaderamente difíciles recibí por un voto de inmerecida confianza, y que al dejarlo íntegro y puro, si no puedo decir que ha mejorado la situacion, no es menos cierto que hemos logrado resolver una de las dos partes principales de la mision que nos encomendásteis. La insurreccion cantonal está real y verdaderamente vencida. Os entregamos ya una Pátria para que podais de ella sacar hombres y dinero con que formar un ejército que, disciplinado segun esta sociedad entiende que deben disciplinarse los ejércitos, lanceis al Norte y á Cataluña para dar la batalla definitiva á los partidarios del antiguo régimen, afirmando de una vez para siempre las instituciones del régimen moderno.

Habremos hecho poco, Sres. Diputados, durante nuestro mando; mas comprended lo difícil de las circunstancias porque hemos atravesado; reparad que sin embargo os hemos presentado varios proyectos de importantes reformas, pendientes de vuestra deliberacion; sabed que si no hubiera surgido esta crísis, si yo hubiera creido que podia ser el órgano fiel y legítimo de la mayoría de esta Cámara y de la opinion pública, sin la cual ningun Gobierno puede vivir, cuanto menos un Gobierno republicano, yo me habria apresurado tambien á traeros otros proyectos que, como suele decirse, tengo en cartera.

No quiero molestar más vuestra atencion, Sres. Diputados: una sola declaracion, y termino.

Podreis comprender que yo estoy identificado con la política de la mayoría de esta Cámara, de la cual solo difiero en un punto concreto que por un doble deber de patriotismo y de conciencia dejo que resuelva sin obstáculo de mi parte al Gobierno que me haya de suceder, para que salve los intereses de la Pátria conforme la Pátria le mande que sean salvados. Por lo demás, todo mi apoyo, todo mi concurso, sí débil, pero leal, estará del lado de esta mayoría, y contribuiré en cuanto pueda y valga á que realice su mision dentro de España, á que no decaiga el destino de nuestra Pátria en el mundo, y á enfrenar la nueva irrupcion de los bárbaros de dentro, que solo en el ideal de la democracia pueden educarse para que no se pierda la sávia de que ha de alimentarse la sociedad moderna. (*Aplausos prolongados.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Sorní?

El Sr. **SORNÍ**: Para alusiones; pero como pueden hacérseme otras, á fin de no molestar más de una vez la atencion de la Cámara me reservo para despues la palabra, y se la cedo ahora al Sr. Pí y Margall.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Antes que el Sr. Pí la habia pedido el Sr. Rios Rosas. ¿Para qué la ha pedido S. S.?

El Sr. **RIOS ROSAS**: Para alusiones personales; pero yo tambien la cederia gustoso al Sr. Pí, á quien de derecho corresponde usarla en este momento, pues que el Sr. Sorní ha tenido á bien cedérsela. Sin embargo, estoy á las órdenes del Sr. Presidente, del Sr. Sorní, del Sr. Pí y de la Cámara.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): En ese caso, el Sr. Pí tiene la palabra por cesion del Sr. Sorní que la habia pedido préviamente.

El Sr. **PÍ Y MARGALL** (D. Francisco): Señor Presidente, no tengo inconveniente en que antes haga uso de ella el Sr. Rios Rosas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Rios Rosas tiene la palabra.

El Sr. **RIOS ROSAS**: Yo agradezco mucho la deferencia que me dispensa el Sr. Pí y Margall, aunque habria preferido hacer uso de la palabra despues de S. S., porque así hubiera podido recoger las alusiones que tenga á bien dirigirme, y de esta manera incomodaria menos la atencion de la Cámara, á quien tanto he molestado en este debate. En él me ha sucedido una cosa que no recuerdo me haya acontecido en ningun otro, y es, que he hablado tantas veces, que he perdido la cuenta, y ruego al Congreso que la pierda tambien él y que me disimule si vuelvo á importunarle.

El Sr. Presidente del Poder ejecutivo, entre las alusiones que me ha dirigido, ha hecho una invocacion á mi testimonio sobre unas negociaciones de que muy ligeramente me ocupé aquí en otra ocasion. Tengo el deber, excitado por S. S., de confirmar, como es natural que yo confirmase la completa veracidad y la perfecta exactitud de sus aseveraciones.

Pero cumplido este deber, séame lícito, porque me es necesario, emitir mi juicio acerca de aquellas negociaciones: en los hechos concretos yo estoy enteramente de acuerdo con el Sr. Salmeron; no lo estoy en la manera de apreciar el resultado de esos hechos. Me explicaré sumariamente.

He dicho que la política que profesaba el Ministerio del Sr. Figueras, y que hasta cierto punto, ó por mejor decir, excediendo los errores y los defectos de aquella política, prosiguió el Gabinete del Sr. Pí y Margall, fué el obstáculo principal para que las negociaciones á que S. S. ha aludido tuviesen efecto y alcanzasen el resultado apetecido. De forma que, salvando los móviles y los deseos de las personas, yo entiendo que si el señor Figueras no hubiese estado entonces á la cabeza del Gobierno, secundado por la política que profesaba el señor Pí, aquellas negociaciones, si bien difíciles, hubieran producido algun resultado, hubieran producido el resultado de la probabilidad, si no en grande escala y en toda España, de la lucha del partido conservador en las elecciones. Quede esto sentado. Este es un juicio mio, que podrá ser erróneo; pero es mi juicio, y tengo el derecho de exponerlo á la consideracion de las Córtes y de la Nacion.

Esta cuestion es muy grave; ha sido muy grave en lo pasado, y será muy grave en lo porvenir; de tal suerte, que no hay yerro, que no hay falta mayor entre los que puede cometer un partido político, que el re-

traimiento voluntario. No hay acto faccioso de más trascendencia, de más perniciosidad que el retraimiento voluntario; y por eso me he esmerado en demostrar, y he demostrado aquí que el partido conservador nunca ha incurrido en semejante falta: yo he demostrado que ningun otro partido, salvo uno en una sola ocasion, ha incurrido en ese yerro; porque el retraimiento voluntario es la negacion necesaria, absoluta, trascendental, eterna, del régimen liberal, del régimen parlamentario, y cuando condeno la negacion del régimen parlamentario, tengo necesidad de protestar que el partido á que pertenezco jamás ha hecho eso, y espero que nunca lo hará.

Dada esta explicacion, Sres. Diputados, yo no me ocuparé, porque no tengo el derecho de hacerlo, de esas varias cuestiones que el Sr. Salmeron ha tocado en su elocuente y profundo discurso; pero en lo que toca á mi persona, y en ella á los principios y á las ideas que represento, habré de decir algo en uso de mi derecho, contando con la benevolencia del Sr. Presidente y de la Cámara, la cual, en el momento que entienda que me extralimito, no tiene más que hacer alguna demostracion para que yo me siente y no la ocupe por más tiempo: harto he usado ya de su paciencia y hasta de su longanimidad.

El Sr. Salmeron paréceme que ha cometido dos injusticias respecto de mi persona: una que me es lisonjera, y que me favorece; otra que no me es tan grata, y que me perjudica.

Su señoría me ha atribuido la responsabilidad de la discusion y del tono que ha tenido este debate. Verdad es que tambien se la ha imputado y la ha repartido entre mi persona y la del Sr. Pí; de modo que esta circunstancia hace más llevadera la carga, porque se reparte entre dos cabezas; pero eso no quita el que la imputacion sea grave y que sea menester recogerla.

Yo creo que la Cámara recuerda, y que recuerda el Sr. Salmeron perfectamente, por dónde y cómo ha venido este debate. Cuando S. S. se encargó de la presidencia del Poder ejecutivo, expuso aquí en un discurso bien extenso y tan profundo como el que más de los suyos, la política que el Ministerio por él presidido habia de seguir. Habiendo yo sido aludido en mi persona y en las opiniones que aquí represento, por el Sr. Salmeron, me permití usar de la palabra, con la parsimonia y reserva, pero con la claridad y sinceridad con que me tocaba hacerlo en aquellas circunstancias, y con que acostumbro en casos semejantes.

Expuse entonces mis ideas respecto de la situacion y respecto de esta Cámara, en los términos que tuve por conveniente, así como tambien respecto de la conducta del Ministerio que cesaba. Derecho era del Ministerio dimisionario y del Ministerio nuevamente elegido, porque afectaba á los miembros del uno y del otro, proseguir en términos hábiles y segun el régimen peculiar de estos cuerpos, aquella discusion. Derecho era del Ministro particularmente interesado en las inculpaciones que yo habia hecho al Gabinete dimisionario, proseguir aquella discusion inmediatamente. Derecho, y aun me ha de permitir que diga deber, era de la Mesa el no interrumpir aquella discusion y el proseguirla solemnemente hasta que se concluyese ó se agotase. Esto no se ha hecho en cincuenta dias: yo no culpo á nadie; expongo los hechos: la responsabilidad de esta dilacion y de lo que ha pasado hoy en esta Cámara, á mí no me incumbe en modo alguno. Yo no tenia el deber, no tenia siquiera el derecho de exigir ni de la Mesa, ni del Ministerio caido, ni del Ministerio posterior, ni de la persona del Sr. Pí, el que se prosiguiese aquella discusion: interés, derecho y deber era de las personas y de las instituciones aludidas, y de la Mesa, que es la encargada de regular y de dirigir las discusiones y de terminarlas en su oportunidad. Esto no se ha hecho: yo no tengo la culpa.

Hoy el Sr. Pí y Margall, al usar de la palabra, ha querido, porque así le convendria, apasionar el debate, dirigiéndose á las opiniones y á las personas políticamente menos simpáticas á ambos lados de la Cámara, asestando á este exiguo grupo y á mi persona, en formas muy acerbas, lo mismo en su discurso que en su rectificacion, las acriminaciones que le han parecido. Yo, más que en uso de mi derecho, en cumplimiento de mi deber, me he hecho cargo de esas incriminaciones y las he refutado. Así, pues, yo no tengo en modo alguno la responsablilidad de la direccion, de la forma, del tono, de la sustancia de este debate. La responsabilidad es de los que han traido las cosas á este terreno. Yo deseaba proseguir en esta Cámara la conducta modesta, reservada, espectante, que he tenido desde el comienzo de la legislatura; yo deseaba no dar ocasion al Sr. Pí y Margall para que prevaliéndose de mis opiniones y de mis palabras respecto de su política y de su conducta, se agitase en la brega de apasionar á uno y otro lado de la Cámara, para apartar de su cabeza el cúmulo y peso de las responsabilidades que antes y despues se le han imputado desde esos bancos. (*Señalando á los de la derecha.*) Pero yo estaba constituido en este dilema: ó yo aceptaba como buenos los razonamientos del Sr. Pí, y aprobaba al menos tácitamente su política, facilitándole en lo que de mí dependia, el acceso al poder, á que el Sr. Pí no debe de aspirar, segun indica, pero á donde le lleva inconscientemente su conducta y el apoyo de esta minoría, en cuyo caso á mi juicio yo faltaba á mi deber y á la mision que desempeño en estos escaños; ó yo habia de impugnar la política, la argumentacion, el sentido, la tendencia del discurso del Sr. Pí, para cooperar á su alejamiento del poder.

Pues bien; eso he hecho en uso de mi derecho; eso he hecho en cumplimiento de mi deber.

Criticando mi conducta el Sr. Presidente del Poder ejecutivo en uso de un derecho que yo no le disputo, así como reivindico el mio, el Presidente del Poder ejecutivo, como decia al principio, me ha hecho dos imputaciones; ha sido la una el atribuirme tal importancia, tal influencia en la situacion presente, que pueda yo, quiéralo ó no lo quiera, usurpar la direccion de esta mayoría, usurpar á sus jefes la direccion de esta mayoría, ponerme al frente de esta mayoría, conducirla, llevarla donde me plazca. Reconozca el Sr. Salmeron conmigo que me ha dado una importancia que no me pertenece, que no puedo merecer, y que no se da ni al hombre de más talla.

Cuando S. S. me ha hecho esa inculpacion, me ha hecho una grande injusticia; iba á decir ofensa; no hallo palabra que atenuando la idea responda á la idea misma; me ha hecho una injusticia al pensar y creer que yo sea hombre de usurpar nada en parte ninguna. Yo tendré todos los defectos que me impute la opinion de mis amigos y de mis adversarios; el defecto que no tengo es el de una ambicion grosera, bastarda, cultivada por medios indignos, porque seria indigno de mi integridad, de mis antecedentes, de una vida de cuarenta años, venir á usurpar aquí la direccion de un partido á que no pertenezco: eso no lo he hecho jamás, eso no lo he hecho hoy, eso no lo haré nunca.

Lo que sucede, lo que es notorio y patente á todos, puesto que hace pocas horas ha sucedido, es, que aquí el debate ha llevado la direccion que por un lado le ha impuesto el Sr. Pí, y por otro el Poder que se sienta en ese banco.

Cuando el Sr. Pí ha pronunciado su discurso; cuando su discurso ha tenido la tendencia, el objeto, cuando pudiera tener el resultado que el Sr. Pí se proponia ó no se proponia, de ese banco mudo (*Señalando al del Ministerio*), antes que yo pidiera la palabra, porque concluia el Sr. Pí y porque estaba desierta la discusion, antes que yo pidiera la palabra ha debido levantarse una voz que respondiese completamente en todos los grados y en todos terrenos al discurso del Sr. Pí. ¿Es mia la culpa de que el Gobierno haya pedido la palabra despues que yo? ¿Ha sido mia la culpa de que el señor Presidente del Poder ejecutivo no haya tenido por conveniente el pedir la palabra en aquella sazon? ¿Habia yo de dejar la discusion desierta, exponiéndome á las consecuencias del no cumplimiento de mis deberes y del no uso de mi derecho?

Pues eso es lo que ha pasado. Así, yo que estoy siempre dispuesto á aceptar y aun á seguir los consejos de mis adversarios, y aun de mis enemigos, porque profeso, aunque no sin excepciones, la máxima «del enemigo el consejo,» en estas circunstancias, reconociendo en el Presidente del Poder ejecutivo, por su gran autoridad, por la profundidad de su talento, por la variedad y amplitud de su instruccion, el derecho de aconsejarme, en este momento no lo acepto, porque ni lo necesitaba, ni á mi juicio procedia, á no ser que el Sr. Salmeron (lo cual no cabe en S. S., ni en mí el atribuírselo) pretenda en todo curso y en todo estado de una discusion el monopolio de la palabra y la dictadura del debate.

Si por ventura tenia razon S. S. cuando censuraba el carácter, el tono, el sentido de mis razonamientos, ha de considerar ahora que á mi juicio (y no soy único en este fallo) S. S. ha incurrido en esos mismos defectos. Su señoría ha hecho al Sr. Pí incriminaciones idénticas á dos de los principios fundamentales de mi peroracion; verdad es que S. S. lo ha hecho con la elocuencia profunda, dialéctica, enérgica, aunque reposada, que es superior á mi palabra precipitada y ardiente; pero al cabo S. S. ha concluido en lo mismo que yo: S. S. ha hecho dos imputaciones al Sr. Pí, que son las mismas que yo he tenido el honor de hacerle. Así, pues, si yo soy reo, co-reo es conmigo ante la opinion pública y ante esta Cámara el Sr. Salmeron, y en la buena compañía de S. S. yo iria hasta el cadalso. (*Risas.*)

Algo ha dicho S. S. al final de la segunda parte de su discurso, algo ha dicho que lo pone en contacto con este lado de la Cámara (*La izquierda*); algo ha dicho que es muy grave en sus labios por la importancia de su persona, y porque S. S. está destinado en el porvenir á regir la República; algo ha dicho que en la situacion actual de España hiere profundamente las entrañas de esta Nacion; algo ha dicho que en toda situacion, aunque sea normal, hiere profundamente los intereses fundamentales de toda sociedad culta y civilizada; algo que yo no admito, y conmigo no admiten los hombres que distan de toda tendencia... que no nombro. No admito esa denominacion, á mi juicio errónea, á mi juicio falsa, falsa en todas sus partes, y falsa histórica y moralmente en España, del cuarto estado.

En España, señaladamente en la corona de Castilla, jamás ha existido el cuarto estado; España ha sido siempre una Nacion relativamente libre, relativamente noble, relativamente ajena al yugo del feudalismo; en España, en el antiguo régimen pronunciado en los siglos distantes, menos pronunciado en los siglos sucesivos, no han existido más que dos estados, no ha habido tercero ni cuarto estado; eso se queda bueno para la feudal Francia; en España, señaladamente en Castilla, no ha existido tercero ni cuarto estado; en España no ha existido más que el estado noble y el estado llano, y en el estado llano ha entrado en gran dósis, en gran proporcion la mesocracia, en buena paz y en gradaciones insensibles con la democracia. No se hable, pues, de cuarto estado donde no le ha habido, donde no le hay. Háblese de una clase que tiene una educacion menos adelantada relativamente que la mesocracia; háblese de la necesidad, y necesidad urgente é imperiosa, de ocurrir á las dolencias morales y físicas de esa clase; háblese de traer aquí una ley de instruccion pública que en primer término atienda á las necesidades intelectuales de esa clase, á quien no abandonemos ni despreciemos, y no atendamos más á las necesidades intelectuales de la clase media, que necesita menos. Que no se dé ese escándalo, el escándalo que, con dolor lo digo, ha dado ese Gobierno; porque la primera necesidad de ese Gobierno era organizar la instruccion de las clases pobres, y nada se ha hecho en este sentido.

La reforma de las primeras letras, la reforma de la pedagogía, la necesidad de romper la odiosa é indigna rutina de enseñar á los niños solo palabras y no ideas, y de persistir en un método absurdo y anticuado, esa reforma no se ha tocado, no se ha sospechado siquiera en ese proyecto de ley que está sobre la mesa; esta es la manera con que atendeis á las necesidades de las clases pobres. La doctrina de Pestalozzi y de sus continuadores, esa gran doctrina que está practicada en Inglaterra y en los Estados-Unidos, eso ni siquiera lo habeis aprendido; perdonadme, se me ha escapado esta palabra en el calor de la improvisacion; la retiro, y la retiro gustoso, porque reconozco que sois hombres ilustrados, llenos de los mejores deseos, y que quereis el bien de todas las clases; pero sois hombres de escuela, sois hombres en este sentido estrechos, en este sentido olvidadizos, porque sois hombres de la clase media, llevais levita como yo la llevo, y no os acordais de las clases pobres, *como yo me acuerdo*.

Pero tocando otro de los puntos de que ha tratado el Sr. Presidente del Poder ejecutivo, diré que yo hubiera deseado que S. S., con el propósito firme de que está imbuido, nos hubiese dicho acerca de la materia algo de lo que hay que hacer, y hubiese legado á sus dignos sucesores un gérmen, una idea, un grano de trigo que sembrar en el campo de las reformas sociales; porque anunciar vagamente reformas sociales y no decir cuántas y cuáles son, ni cómo han de hacerse, ni en qué han de fundarse, ni sobre qué han de recaer, ni la idea práctica que han de incluir, permítame la ilustracion y la rectitud del Sr. Salmeron decir que me parece un tanto desdichado y peligroso este procedimiento, y aun impropio de su carácter y de su posicion.

Entendámonos de una vez, señores, en punto á socialismo y en punto á reformas sociales. Si es que se toca al régimen de la propiedad como le han construido los siglos, y á la propiedad individual como los siglos la han construido; si es que se toca á la libertad, al absolutismo, al modo de ser perpétuo de la propiedad, yo declaro que esta es una tendencia funesta, una ten-

dencia socialista y anti-social y que no se realizará en España, porque no se ha realizado, porque no ha prevalecido en ningun pueblo culto, en ningunas circunstancias, en ningun período de civilizacion, en ninguna parte.

Ahora, si se trata de suplir verdadera, real, hábilmente, aquella especie de protectorado que en el antiguo régimen hallaban las clases pobres en la Iglesia, en el municipio, en una infinidad de instituciones que se han derrocado, y algunas de ellas con grande imprudencia, con grande error, con grande escándalo para mí, y con mi oposicion; si se trata de eso, trátese enhorabuena; trátese de propósito, trátese cuanto antes; pero dígase claramente y no nos expongamos á que se llamen á engaño aquellos que han levantado bandera roja y han derramado sangre y han encendido hogueras por las predicaciones que en esta Cámara han escuchado en favor de la *Commune* y en favor de la *Internacional*.

De este lado (*Señalando á la izquierda*) de la Cámara, y por las demostraciones que se veian cuando estaba esta tarde hablando, y posteriormente por los argumentos y peroraciones de alguno ó algunos que han terciado en el debate, se me decia que combatia la República y cumplia en ello mi mision. Si combatia la República, ¿cómo podia yo ponerme á la cabeza de la mayoría republicana? De manera que á la inculpacion de antes he respondido, y á la que me hacia el Sr. Salmeron han respondido por mí el Sr. Ocon por una parte, y por otra las demostraciones de la izquierda.

Si la República actual no necesita de la defensa de los conservadores, por eso yo no he dedicado en ninguna de las ocasiones en que he ocupado la atencion de la Cámara, ni una sola palabra, ni una sola idea, ni una sola coma, ni una sola tilde á su defensa. Ciertamente esta República no necesitará de mis consejos; por eso no se los doy, y por no exponerme á que el Sr. Salmeron, hombre letrado y científico, pueda decirme: *non tali auxilio nec defensoribus istis tempus eget*; por más que la aplicacion de esta máxima á la época presente no la tenga por muy justificada la opinion pública, que ha visto á esta mayoría y á los Gobiernos salidos de ella tres y cuatro veces salvados y triunfantes por los votos de los conservadores. Pero ¿qué he hecho yo, no mereciéndola, aunque sí obteniendo sin merecerla la aprobacion del Sr. Salmeron y de sus amigos? ¿Y qué he hecho ahora? Lo que me dictaba mi conciencia, lo que exigian mis antecedentes y mis principios, sin establecer por eso una continuidad entre este grupo y la mayoría en modo alguno.

Haciendo esto he apoyado con mis escasas fuerzas, y acompañado de estos pocos dignísimos amigos y correligionarios mios, á aquella parte de la Cámara que profesa opiniones más análogas á las mias y he combatido á aquella parte de la Cámara que las profesa más distantes, y haciendo esto he cumplido con mi deber, he usado de mi derecho, y ayudo y ayudaré á gobernar, porque aunque no soy ministerial y no puedo decir por consiguiente que soy ministerial á prueba de desdenes, con desdenes y sin ellos, y sin ser ministerial, proseguiré en los mismos términos y con el mismo carácter y con la misma conducta, sentado en estos escaños, la política que he iniciado al abrirse las Córtes.

Así, la imputacion que tambien ha salido de los labios del Sr. Salmeron respecto al egoismo de los partidos conservadores, á mí no me atañe, ni atañe á mis amigos sentados en estos escaños; y añado, porque ya lo he dicho otra vez y lo repito ahora, no atañe á las clases y á los partidos conservadores en general; porque es imposible que en un país donde cada seis meses hay una revolucion radical, no teniendo medios de organizacion ni vínculo ninguno fuerte, las clases y partidos conservadores hagan el milagro de practicar una política militante y de ocurrir á todas las exigencias de estas revoluciones y de estos contínuos vaivenes y trastornos.

No recuerdo en este momento ninguna otra especie que deba impugnar, y no quiero molestar á la Cámara en estas altas horas del sábado ó primeras del domingo, en que, como todos, tengo el alma y el cuerpo dolientes; no recuerdo, repito, ninguna otra especie, y ruego al Sr. Salmeron que me disimule, y á la Cámara doy las más expresivas gracias por la atencion que tan benévolamente me acaba de dispensar. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Tiene la palabra el Sr. Pi y Margall para alusiones personales.

El Sr. **PI Y MARGALL** (D. Francisco): No me detendré, Sres. Diputados, en arrojar de mis hombros la inculpacion que acaba de arrojar de los suyos el Sr. Rios Rosas, inculpacion de la cual éramos los dos partícipes.

Si yo no conociera desde hace tiempo la lealtad y la sinceridad del Sr. Presidente del Poder ejecutivo, habria llegado hoy á ponerla en duda porque me ha atribuido ciertos principios que nunca he profesado. No sé dónde habrá visto el Sr. Salmeron que yo tenga un estrecho espíritu de partido, tal que quiera la República por y para los republicanos. Yo entiendo que la República debe hacerse por los republicanos; pero yo entiendo y he entendido siempre que la República debe ser para todos los españoles.

Y no se crea que yo me he limitado simplemente á decirlo; no; yo lo he practicado. Yo llegué al Ministerio de la Gobernacion en tiempos revueltos, en tiempos en que las exigencias de mi partido eran grandes, y he sabido resistirlas hasta el punto de no quitar de la administracion ni á un solo empleado, ni aun á los que me presentaban la dimision, que han debido repetirla dos y tres veces para que yo la admitiese. ¿Por qué? Porque yo entiendo que cuando se trata de la administracion del país, no debe ser uno exclusivo hasta el extremo de querer que la administracion sea servida exclusivamente por los hombres de su partido. Siempre que he tenido que nombrar alguna Junta, siempre que he tenido que nombrar alguna comision que debiera entender en los altos intereses del Estado, he puesto en ellas hombres de todos los partidos y fracciones. Ha sido tal y tan firme el pensamiento que en este punto he tenido, que he querido no solo privarme á mí, sino á mis sucesores, del derecho de nombrar á solo los republicanos para los destinos del Estado. Encontré en muy mal estado el servicio de correos, merced al antiguo exclusivismo de los partidos monárquicos, y he dado, para corregir este mal, un reglamento por el que no tenga derecho el Ministro de nombrar para aquel servicio á sus amigos en perjuicio de las personas aptas para desempeñarle. ¿Por dónde puede, pues, el Sr. Presidente del Poder ejecutivo entender que yo sea tan estrecho en mi política, que quiera que todo sea para los republicanos? Como dije antes, yo quiero que la República la hagan mis correligionarios, pero quiero que la República sea para todos los ciudadanos.

El Sr. Salmeron me ha hecho además otro cargo gravísimo, y es el de suponer que por haber sostenido que la República federal debia hacerse de abajo arriba y las provincias debian unirse por pactos, no era posi-

ble que yo tuviera bastante energía y bastante valor para dominar la insurreccion cantonal que ha estallado. Olvida el Sr. Salmeron que no soy yo solo el que ha sostenido esta doctrina; olvida el Sr. Salmeron que cuando hubo aquella famosa escision del partido republicano con motivo de la declaracion de la prensa, no fuí yo solo el que la combatió; antes suscribimos la contra-declaracion los Sres. Figueras, Castelar y mi humilde persona. El señor Castelar, que profesaba las opiniones que yo profesaba entonces, ¿ha de ser incapaz de tener la energía y el valor suficientes para dominar las insurrecciones que tengan esta tendencia? Yo he explicado además cómo habia modificado mi conducta, y por qué razon la habia modificado. He manifestado que no era árbitro ni responsable de los acontecimientos, y que habiendo venido la República por donde vino, no podia menos de modificar mis ideas, y las modifiqué hasta el punto de rechazar lo que tal vez S. S. no habria rechazado.

Ya sabe S. S. lo sucedido pocos dias antes de dejar yo la Presidencia del Consejo de Ministros. Los Diputados catalanes se habian reunido y habian acordado que si el Ministerio no daba prontas resoluciones para concluir la guerra civil, irian á Cataluña á crear una Junta suprema de salvacion y defensa, revestida de todas las facultades extraordinarias que pudiese tener el Gobierno. Favorecian este pensamiento todos los Diputados catalanes, ó al menos la mayor parte, y sucedió que personas dignísimas de Cataluña, entre ellas el señor Ferrer y Garcés que acababa de ser gobernador de la provincia de Barcelona, hoy director del Registro de la propiedad, nombrado por este Gobierno, me pidieron que las autorizase desde luego para formar la Junta. Yo no lo consentí. ¿Sabeis cuál fué el motivo de no haberlo consentido?

El motivo que alegué fué que una Junta suprema de salvacion y defensa, revestida de facultades extraordinarias, era la negacion del poder central. Tan celoso estaba yo de la autoridad del poder central que ejercia.

Que yo no tuve energía ni resolucion para dominar la insurreccion que primitivamente estalló en Cartagena. Pues yo pregunto á S. S.: ¿cómo tenemos hoy esta cuestion? Precisamente en el punto mismo donde yo la dejé. Cartagena está sublevada como entonces, y no habia entonces asomos de insurreccion más que en Valencia. Lo único que el Gobierno ha destruido de lo que yo dejé, ha sido la insurreccion de Sevilla. En cambio, Sres. Diputados, ¿no os he dicho ya que el problema era sumamente complejo, y que por querer acallar una insurreccion tal vez se diese fuerza á la otra? ¿Y no ha sucedido acaso que por dominar la insurreccion cantonal que debia naturalmente sofocarse, no ha sucedido que han adquirido gran fuerza las facciones, así en el Norte como en el Oriente de España?

Su señoría cree que no es posible que las diversas fracciones del partido republicano se entiendan entre sí; S. S. cree que la division del partido obedece á una causa natural. Yo lo concibo tambien como S. S., porque S. S. sabe que yo soy partidario de la *tricotomía hegeliana* y que yo entiendo siempre que toda idea tiende á descomponerse en una tésis y en una antítesis; pero, entiéndalo S. S., yo creo que esa division tiene su tiempo y lugar. Yo le sostengo á S. S. que esta division ha sido por lo menos prematura. Su señoría mismo ha debido hoy decir en qué consiste la diferencia de las dos fracciones, y á buen seguro que ni la mayoría ni la minoría tenian idea de lo que aquí segun S. S. representan. En tanto es así, que el Sr. Presidente del Poder ejecutivo se dirigia á la minoría y la decia que dudaba de que comprendiera la alta mision que en estos momentos tiene. Indudablemente lo ignoraba. ¿Cómo no lo habia de ignorar? ¿En qué ha de consistir la division? Ha dicho S. S. que en la manera de entender la unidad en la diversidad de la República federal; y yo pregunto: en el proyecto constitucional que habeis presentado, proyecto obra de la mayoría más que de la minoría, obra, por decirlo así, de la mayoría sola; ¿no presentais allí resueltos los problemas como podria yo resolverlos y como podrian resolverlos los más de los individuos que se sientan en estos bancos? ¿Es que son tan grandes las diferencias entre unos y otros? ¿He creido yo nunca, por otra parte, que aquí habia de existir una conciliacion eterna, que habíamos de formar un Gobierno compuesto de las fracciones de la Cámara, y que este Gobierno habia de existir para toda la eternidad? No: lo que yo digo es que, atendidas las grandes necesidades de la Pátria, los graves conflictos en que nos encontramos, ante la necesidad de hacer frente á la guerra civil, tenemos la obligacion de concentrar todas nuestras fuerzas, sacrificar nuestros rencores, resignar en aras de la Pátria nuestras diferencias, y salvar juntos las circunstancias y conjurar los terribles peligros que nos amenazan. Yo no he dicho nunca desde el banco ministerial que la division no debiese venir; he dicho repetidas veces: yo no veo motivos para que la haya, pero sé que los habrá más tarde. Hoy no los hay, ó por lo menos, no son tan grandes que no podamos unirnos para poder hacer frente á las necesidades de la República.

¿Cómo? ¿Entiende el Sr. Salmeron que no pueden existir avenencias entre las fracciones de esta Cámara, y cree que puede haberlas con los demás partidos? ¿Cómo? ¿Con los partidos que están separados de nosotros por cuestiones de principios y por cuestiones de conducta, con estos caben avenencias, y no con las fracciones de la Cámara? Buscad el apoyo de los demás partidos; ya vereis lo que os sucede. Yo no podré levantarme como el Sr. Salmeron á la serena region de las ideas; pero entiendo que en este momento comprendo mejor la gravedad de las cosas. Ya sabeis lo que ha sucedido en Francia; tambien allí se ha tratado de fundar una República conservadora; tambien allí se ha tratado de fundar una República casi sin los republicanos; tambien allí los republicanos han tenido la abnegacion de sacrificar sus principios, y aun de ver mutiladas aquellas libertades más preciadas. Habia allí al frente del gobierno un hombre de grande autoridad, no solo por sus grandes estudios literarios, no solo por sus grandes servicios prestados á la República, sino tambien porque era hombre de gobierno, y habia dado relevantes pruebas de ser un grande hombre de Estado; y á pesar de esto, á pesar de lo que halagaba á las clases conservadoras, á pesar del sacrificio que han consumado los republicanos, las clases conservadoras le han vuelto la espalda desde el punto y hora en que han podido, y aquella República, en lugar de tener un Thiers que parecia ser su personificacion, aunque no exacta, tiene hoy á su frente á Mac-Mahon, personificacion del gobierno personal, no del gobierno republicano. Si no quereis aprender en las lecciones de la historia y de la experiencia, peor para vosotros; lo sensible es que será peor para nosotros y para vosotros.

Me olvidaba de un punto capital. El Sr. Salmeron me ha hecho un cargo porque yo habia guardado si-

lencio sobre la cuestion del dia, sobre la abolicion de la pena de muerte. Puedo asegurar á S. S. que si no he hablado de esta cuestion ha sido por no creerlo necesario, no porque evitase manifestar mi opinion sobre este punto; que bien sabe S. S. que no me falta valor para manifestar mis opiniones, sea cualquiera el resultado que obtengan; bien me hagan popular, bien me hagan impopular, bien me acerquen al poder, bien de él me alejen. Yo, Sr. Presidente del Poder ejecutivo, no tenia necesidad de manifestar en este punto mis opiniones, porque son bien conocidas. Yo he sido siempre partidario acérrimo de la abolicion de la pena de muerte, y lo soy hoy como ayer. ¡Ah! ¿no sabe S. S. que mientras hemos estado juntos, en el primer Consejo de Ministros, todos sin distincion hemos querido eximir de la pena de muerte á cuantas personas venian condenadas á tan tremenda pena? Yo no comprendo la distincion jurídica que aquí se quiere hacer. Si yo vacilara acerca de la abolicion de la pena de muerte, no seria ciertamente tratándose de unos infelices soldados que puedan sublevarse mañana faltando á la ordenanza y á la Pátria; vacilaria tal vez tratándose de esos indignos criminales que cometen los delitos á sangre fria, de una manera premeditada, tal vez por precio, que repiten los crímenes, que no se cansan nunca de consumarlos. Para esos tal vez podria dudar de la abolicion de la pena de muerte; nunca para delitos que se cometen por exaltacion de pasiones, que no obedecen muchas veces á causas indignas. Ya lo sabe S. S.; estoy en este punto enteramente de acuerdo con S. S.; estoy por que no se aplique en ningun caso la pena de muerte.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Sorní tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **SORNÍ**: Atendida la hora y el estado de la cuestion, renuncio la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Presidente del Poder ejecutivo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Salmeron): Atendiendo á lo avanzado de la hora y al cansancio de la Cámara, me habrán de dispensar los señores Rios Rosas y Pí y Margall si soy brevísimo en la rectificacion que he de hacer á S. SS.

No ha dado, ciertamente, mi respetable amigo el Sr. Rios Rosas recta interpretacion á las palabras que pronuncié al comienzo de mi discurso, y que ni por su contexto ni por la intencion envolvian ofensa para su señoría. Conociendo como conozco la nobleza, la integridad, y en este caso pudiera decir hasta la altivez de S. S., ¿cómo habia yo de acusarle de que pretendiera usurpar la representacion de la derecha de esta Cámara? No era esa de ninguna manera mi intencion, no era ese el alcance de mis palabras. Pensaba yo que debiendo, dado el asunto que se debatia, tener propiamente lugar la discusion entre las dos tendencias que se han determinado en el seno del partido republicano, era indispensable reivindicar para la derecha de esta Cámara el derecho incontestable de ser ella misma, por el órgano de sus oradores, quien representara y determinara sus aspiraciones y sus tendencias; que si en algo pueden ser simpáticas á otros partidos políticos, de ninguna manera porque haya ni haber pueda ni comunidad de principios ni de tendencias ni de aspiraciones.

Importaba á la representacion y al sentido de la mayoría de esta Cámara rechazar la insinuacion del señor Pí y Margall, porque le atribuia el propósito y el deseo de conciliacion con los elementos extraños al partido republicano, mientras rechazaba la conciliacion entre elementos republicanos. No; no pretende ni quiere esta mayoría coalicion semejante: lo que hay es que, por lo mismo que no existe otro poder ni más legalidad que la que estas Córtes representan, á la mayoría toca por deber asumir la representacion de los intereses de las clases conservadoras bajo el criterio, bajo los principios del partido republicano, en cuyo único punto puede haber alguna tendencia simpática al partido conservador, mas siendo por lo demás enteramente diverso el espíritu que determina á una y á otra parcialidad política.

Ha tratado el Sr. Rios Rosas de combatir el sentido de algunas expresiones mias al significar cuáles eran en mi opinion las tendencias de esta mayoría en punto á una trascendental cuestion que á todos los partidos políticos afecta. No comprendo que haya partido político alguno que no tenga alguna tendencia, alguna exigencia en punto á la organizacion social y á las reformas sociales que, como yo decia, gradual, lentamente y solo por los medios legales y pacíficos deben realizarse, para que prevalezcan por la justicia en vez de imponerse por la violencia. Yo no anticipaba en esto criterio alguno; lo único que yo me permitia decir era que no tenian derecho ni el centro ni la izquierda para rechazar esta representacion del seno de la mayoría.

Con este motivo el Sr. Rios Rosas ha dirigido á este Gobierno una acusacion verdaderamente injusta, que por los fueros de la verdad yo debo rechazar en breves palabras. Dice S. S. que no se ha preocupado este Gobierno de la instruccion de las clases que S. S. llama menesterosas, y que en política se denominan cuarto estado. Pues este Gobierno ha hecho un proyecto de ley de instruccion primaria, que no se ha leido á la Cámara antes que el de la segunda enseñanza y facultad, porque la proximidad de la apertura del curso exigia que se discutiese primero esta reforma. Ha hecho este Gobierno todo cuanto le tocaba hacer; tenia además un deber de dignidad y de honor que cumplir para traer este proyecto antes que el de instruccion primaria por las preguntas hechas con frecuencia por los Sres. Diputados y por una proposicion que fué tomada en consideracion. La prueba de que no hemos desatendido á las clases menesterosas y de que hemos tratado de elevarlas á la vida de la cultura moderna, intentando algo de lo que se hace en Alemania y en Suiza, donde la segunda enseñanza es ya patrimonio de casi todas las clases, la tiene el Sr. Rios Rosas en que ofrecemos enseñanza gratuita á los jóvenes de las clases menesterosas que por su aptitud, por su inteligencia y laboriosidad se distingan, cosa hasta aquí por nadie intentada, y que ha sido tristemente censurada por algunos Sres. Diputados que hasta este punto han llevado su animadversacion á los decretos del Sr. Chao y al proyecto de ley presentado por el actual Ministro de Fomento.

Perdóneme el Sr. Rios Rosas que no entre en más discusion sobre algunas aseveraciones que ha hecho S. S. Y paso á contestar brevemente á dos solos puntos de los tratados por el Sr. Pí y Margall.

Ante todo debo declarar aquí que no ha sido mi ánimo nunca lastimar en lo más mínimo la representacion del Sr. Pí y Margall, que siempre he tenido por noble y honrada. Hace tiempo que tengo el honor de conocer á S. S., y habria cometido una falta gravísima si hubiese proferido palabras que en algo menoscabaran la nobleza y dignidad de su carácter. Lo que yo he dicho

es que no tienen los hombres la representacion que quieren; que no pueden ofrecer garantía á la sociedad segun á ellos les plazca, sino segun sea entendida y apreciada su representacion. Contra esto nada puede decir el Sr. Pí y Margall, porque no puede negar el fundamento en que esta mi apreciacion descansa, cuando son tantas, tan constantes y repetidas las manifestaciones de la opinion pública.

El otro punto á que he de reducir mi rectificacion es el siguiente. No rechazo yo la conciliacion entre los elementos del partido republicano por ódio, por animadversion, por un prurito exagerado de buscar la antítesis para que una fórmula lógica se cumpla. No, ni nunca.

Yo me he limitado á hacer constar que no es posible en principio, ni viable en la práctica, la conciliacion que para el poder busca y desea el Sr. Pí y Margall: he procurado antes demostrarlo, y lo he demostrado tambien con el ejemplo, acusando, no al Sr. Pí y Margall, sino al procedimiento de su política, de la impotencia á que se ha visto condenado.

No es posible formar un Ministerio de conciliacion; unir en el gobierno tendencias opuestas, que se repelen, cuando se necesita unidad en el pensamiento, rapidez y energía en las resoluciones. Pero si yo no quiero esta conciliacion que seria letal para la República, que haria de todo punto imposible su existencia, entiendo que ya le toca con plenitud de derecho á la mayoría la representacion legítima de las aspiraciones del país, sin excluir los mismos intereses de las clases conservadoras. Y pues en su seno hay un hombre que no cede ciertamente á cuantos han servido hasta ahora á la Pátria; que no solo brilla como orador sin igual hasta hoy, no ya en la España, mas en los fastos parlamentarios del mundo, sino que representa el espíritu de la mayoría de la Cámara y responde exacta y fielmente á la opinion del país en estos momentos, ese es el hombre que debe, no conciliar lo inconciliable, sino formar un Gobierno homogéneo, el único posible, y á mi entender, el único que puede salvar la libertad y la honra de la Pátria, y en quien yo fio la última suprema esperanza de que la democracia se afirme y la República se consolide. (*Grandes aplausos.*)

Leida de nuevo la proposicion por el Sr. Secretario Cagigal, y preguntado si se aprobaba, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Dentro de diez minutos se procederá á la votacion. (*Varios señores Diputados*: Ahora, ahora.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Yo lo hacia con objeto de que los Sres. Diputados tuvieran tiempo de extender papeletas y firmarlas.» (*Muchos señores Diputados*: No, no; ahora.)

Pasados algunos minutos, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Comienza la votacion; y se advierte que las papeletas que no se den firmadas serán inútiles.»

Verificado el escrutinio, resultó haber tomado parte en la votacion 205 Sres. Diputados, dando el resultado siguiente:

Señores que votaron al Sr. Castelar.

Jimenez Mena.
Mansi.
Gil Berges.
Cagigal.
Garrido.
Bru y Mendiluce.
Gomez Marin.
Rubio.
Martí y Tarrats.
Valbuena.
Tapia.
Payela.
García Pretel.
Florez Herques.
Maisonnave (D. Juan).
Avizanda.
García Morales.
Güell y Mercadé.
Padial.
García Alvarez.
Labra.
Monturiol.
Velasco.
Cintron.
Almagro.
Villanueva.
Chacon y Calderon.
Alvarez Lopez.
Gil de Roda.
Bonet.
Cervera.
Ayuso.
Fernandez Victorio.
Canalejas.
Alfaro (D. Timoteo).
Moreno Rodriguez
Ruiz Llorente.
Gonzalez Rio.
Redondo Franco.
Vea-Murguía.
Santos Manso.
Pedregal Cañedo.
Carrion.
Herrera.
Mendez Brandon.
Del Rio y Ramos.
Gonzalez Valledor.
Martinez Pacheco
Pasarón.
Plá y Martí.
Bach y Serra.
Isabal.
Val.
Cacho.
Regidor.
Miranda.
Jimeno García.
La Rosa.
Barrenengoa.
Samaniego.
Brogeras.
Girauta Perez.
Villalba.
Fernandez Ortega.
Sainz y Rueda.
Mainar.
Regueira.
Meca y Córcoles.
Maisonnave (D. Eleuterio).
Fernandez Latorre.
Gomez Cuartero.

Morán (D. Valentin).
Puente.
Quiñones.
Orense (D. Antonio).
Arroyo.
Perez Linares.
Palanca.
Rivera (D. Valero).
Prefumo.
Torres (D. José María).
Lugo Viña.
Muñoz Nougués
Martinez Perez.
Carvajal.
García Gil.
García (D. Bernardo).
Sanchez Villora.
Martinez (D. Justo).
Solier (D. Guillermo).
Figuera y Silvela.
Bernales.
Pascual y Casas.
Fernandez Villaverde.
Leon y Castillo.
Plaza.
Moreno Redondo.
Torre Agero.
Martinez Villergas.
Valdés.
Rebullida.
García Lopez (D. Francisco).
García Romero.
Portalés.
Gomez de Liaño
Salmeron.
Zabala.
Gutierrez Agüera.
Aura Boronat.
Perelló.
Sanromá.
Gonzalez (D. José Fernando).
Rios y Rosas.
Salabert.
Socías.
Tomás y Salvany.
Becerra.
García San Miguel.
Rojas.
Huder.
Hidalgo.
Sardá.
Morayta.
Celis Aguilera.
Martin de Olías.
Romero Robledo.
De Andrés Montalvo.
Soler y Plá.
Sampere.
La Hidalga.
Villapadierna.
Morán (D. Miguel).
Cuesta Olay.
Total, 133.

Señores que votaron al Sr. Pi y Margall.

Santamaría (D. Emigdio).
Rodriguez Sepúlveda.
Castellano.
Perez Pardo.
Bartolomé y Santamaría.
Sorní.
Tortella.
Alonso.
Martinez (D. Isidoro).
Casas Jenestroni.
Alvis.
Suau.
Alcoba.
Gonzalez Chermá.
Haro.
Merino.
Moure.
Ogea.
Carné.
Obertin.
Correa.
Moreno Bárcia.
Diaz Quintero.
Estévanez.
Aguilar.
Pedregal Guerrero.
Rodriguez Teijeiro.
Suarez García.
Malo de Molina.
García Martinez.
Blanco Villarta.
Navarrete.
Cala.
Moreno (D. Ramon).
Gonzalez Hierro.
Benot.
Palacios Sevillano.
Calvo Delgado.
Vazquez Moreiro.
Perez Costales.
Ocon.
Suñer y Capdevila (menor).
Galiana.
Olave.
Lafuente.
Pinedo.
Manera.
Gomez Munaiz.
Casalduero.
Alvarez Bocalandro.
Fantoni.
Cabello.
Lopez Santiso.
Jimenez Ilzarbe.
García Marqués.
Barberá.
Suñer y Capdevila (mayor).
Ruiz y Royo.
Gomez (D. Aniano).
Rivera (D. Cesáreo).
Zaera.
Ladico.
Tutau.
Daufi.
Villalonga
Orense (D. José María).
Avila.

Total, 67.

Señores que votaron al Sr. Salmeron y Alonso.

Rueda y Espada.
Benitez de Lugo.

Total, 2.

Señores que votaron en blanco.

Pascual y Castañon.
Pí y Margall.
Quesada.

Total, 3.

Publicado el escrutinio, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Queda elegide Presidente del Poder ejecutivo el Sr. D. Emilio Castelar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Orden del dia para el lunes:

Eleccion de Presidente de la Cámara, en el supuesto de que el Sr. Castelar acepte la Presidencia del Poder ejecutivo.

Dictámen de la comision de Actas y voto particular acerca de la del distrito de Campillos, provincia de Málaga.

Idem id. id. sobre el acta del distrito de Almansa.

Idem id. id. sobre la de Carmona, provincia de Sevilla.

Idem id. proponiendo la nulidad de la proclamacion del Diputado por el distrito de Noya.

Idem sobre el proyecto de ley de incompatibilidades.

Idem de la comision de la Presidencia sobre la proposicion del Sr. Ocon.

Idem sobre la exposicion de varios ciudadanos de Villanueva de la Sierra, proponiendo medios para mejorar el estado del Tesoro y la cuestion de órden público.

Idem sobre la proposicion de ley para que el Estado ceda al Ministerio de la Gobernacion el edificio de Santa Mónica en Barcelona.

Dictámen sobre el suplicatorio relativo al Sr. Casas Jenestroni.

Idem sobre la proposicion de ley anulando varios decretos del Ministerio de Fomento sobre enseñanza.

Idem sobre secularizacion de cementerios.

Discusion del proyecto de ley sobre reforma de la segunda enseñanza y de las Facultades de filosofía y letras y de ciencias.

Dictámen de la comision de Guerra sobre la revision de las hojas de servicio de los generales, jefes y oficiales del ejército.

Idem sobre el proyecto de ley declarando en suspenso el escalafon diplomático y consular.

Idem sobre la proposicion de ley del Sr. Casalduero relativa á empleados.

Idem para que á los tenedores de la deuda se les imponga igual contribucion que á los demás contribuyentes.

Idem suprimiendo la legacion de España cerca de la Santa Sede.

Idem de la comision de Fomento eximiendo del pago de derechos al material destinado al ferro-carril de la mina de *San Julian* de Muzquez á la ermita del Socorro de Poveña.

Idem prorogando el plazo para la terminacion del ferro-carril de Mollet á Caldas de Montbuy.

Idem eximiendo del pago de derechos al material destinado al ferro-carril de Zorroza á la mina *Primitiva*.

Idem para que por el Ministro de Fomento se señalen las cantidades que las conpañías de ferro-carriles hayan de invertir en obras cada mes.

Idem prorogando el plazo para la terminacion del ferro-carril de Bobadilla á Granada.

Idem restableciendo en su fuerza y vigor las ordenanzas generales del ejército.

Idem autorizando á la Junta de comercio de Vizcaya para arbitrar recursos con objeto de atender á las obras del puerto y ria de Bilbao.

Discusion del proyecto de Constitucion federal de la República española.

Se levanta la sesion.»

Eran las cuatro y cuarto de la madrugada.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SR. D. RAFAEL CERVERA (VICEPRESIDENTE).

SESION DEL LUNES 8 DE SETIEMBRE DE 1873.

SUMARIO: Abrese á las tres y cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=El Sr. Olías rectifica una equivocacion del *Diario*.=El Sr. Perez Pastor une su voto al de la minoría en la eleccion del señor Pí y Margall, y el Sr. Colubí al de la mayoría nombrando al Sr. Castelar.=A la comision respectiva pasa una exposicion de varios pueblos de la provincia de Leon pidiendo se resuelva el expediente sobre corta de un plantío comunal.=El Sr. Navarrete ruega á la comision de Fomento que oiga al Ayuntamiento del Puerto de Santa María antes de resolver la cuestion de conduccion de aguas á Cádiz.=Dáse cuenta de un oficio del Sr. Benitez de Lugo haciendo dimision del cargo de Secretario.=El Congreso no admite la dimision.=Queda sobre la mesa el expediente del monte de Valdecabras.=A la comision correspondiente pasa un suplicatorio del juez del Hospicio para procesar al Sr. Martra.=A la que entiende en el asunto del trazado del ferro-carril de Mérida á Sevilla, una exposicion del Sr. Leon y Medina.=A la de Peticiones, las presentadas últimamente en Secretaría.=Se manda imprimir el dictámen creando cátedras de oftalmología.=Dáse cuenta de los decretos de nombramiento de nuevo Ministerio.=ORDEN DEL DIA: Continúa la discusion pendiente restableciendo las ordenanzas del ejército.=Alusiones personales de los Sres. Blanco Villarta, Fernandez Latorre y Fantoni.=Discurso del Sr. Pinedo, en contra.=Se suspende la discusion quedando en el uso de la palabra el Sr. Pinedo.=Discurso del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=El señor Presidente levanta la sesion, anunciando para la de mañana los asuntos pendientes.=Eran las seis y cuarto.

Se abrió la sesion á las tres y cuarto, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Olías tiene la palabra.

El Sr. **OLIAS**: En el *Diario de Sesiones* del lunes 1.° de Setiembre, y en el discurso que pronuncié, hay dos erratas que me interesa mucho rectificar, y ruego á los señores taquígrafos que las tomen. Una de ellas dice: «por ejemplo, de todas las provincias, mejor dicho, de todas las capitales de provincias hay un grito unánime contra Madrid, no contra el Madrid nuevo,» y yo dije: «no contra el Madrid *pueblo*.»

Sigue despues otra que me interesa más, y dice: «sino contra el Madrid oficial, de los negocios inmorales y de los expedientes escandalosos; contra el Madrid

democrático;» y yo dije: «*contra el Madrid burocrático* »

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé Santamaría): Constarán las rectificaciones de S. S. en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Perez Pastor tiene la palabra.

El Sr. **PEREZ PASTOR**: Para rogar á la Mesa que haga constar mi voto conforme con la candidatura del Sr. Pí y Margall para Presidente del Poder ejecutivo, ya que se habia cerrado la votacion momentos antes de llegar yo á depositar mi voto.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Constará en el *Diario de Sesiones* la manifestacion de su señoría.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Colubí tiene la palabra.

El Sr. **COLUBÍ**: Para rogar á la Mesa que haga constar mi voto conforme con la candidatura del señor Castelar para Presidente del Poder ejecutivo.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Constará la manifestacion de S. S. en *Diario de Sesiones*.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. García Alvarez tiene la palabra.

El Sr. **GARCÍA ALVAREZ**: Para presentar á las Córtes una exposicion de los pueblos de Grajal de Ribera y la Antigua, pertenecientes al distrito de Valencia de Don Juan, cuyo distrito tengo la honra de representar en esta Asamblea, deseando que las Córtes resuelvan sobre un particular perteneciente á la corta y reparticion de un pequeño plantío comunal.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Navarrete tiene la palabra.

El Sr. **NAVARRETE**: Para suplicar á la comision de Fomento que antes de dar dictámen sobre el proyecto de ley de exencion del pago de derechos á la tubería y demás materiales destinados á la conduccion de aguas potables desde los manantiales de la Piedad del Puerto de Santa María á Cádiz, consulte sobre el particular al Ayuntamiento de aquella ciudad, por si no llenando la ejecucion de las obras las prescripciones legales, ó por otro motivo, pudieran resultar en algun modo perjudicados los intereses del Puerto, cabeza del distrito que tengo la honra de representar. Esto no significa en modo alguno que combata yo la concesion, sino solo el cumplimiento del deber sagrado que me asiste, de velar por el bienestar de los pueblos que me han encomendado la custodia de sus intereses políticos y materiales.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Se pondrá en conocimiento de la comision de Fomento el ruego del Sr. Navarrete.

Dióse cuenta de la siguiente comunicacion:

«Habiendo sido elevado al puesto de tercer Secretario de las Córtes Constituyentes mediante el voto de la derecha de la Cámara, y encontrándome hoy en disidencia con los que me han honrado con sus sufragios en una cuestion importante de conducta y en otra aun más importante de principios, cual es la abolicion de la pena de muerte; y juzgando que no es lícito á mi decoro llegar á un cargo y desempeñarle en virtud de mi ilimitada adhesion á una fraccion determinada, para luego considerarme en éste, libre y desligado de todo compromiso anterior; y creyendo, por fin, que no debo perjudicar á la mayoría conservando en la Mesa, y por lo tanto en la Comision Permanente, caso de que se suspendan las sesiones, un lugar que he obtenido mediante su confianza, tengo el honor de presentar á la Cámara la dimision del cargo de tercer Secretario de las Córtes Constituyentes.

Palacio de las Córtes 8 de Setiembre de 1873.=Luis F. Benitez de Lugo.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Secretario, en vista de los antecedentes que ha habido en la Cámara, se servirá preguntar á la misma si admite ó no la renuncia.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): ¿Para qué?

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Sobre el documento que se acaba de leer; y puesto que soy yo el que renuncio, para rogar á la Cámara que de todas maneras acepte la renuncia. Por más que esté reconocido á la bondad del Sr. Presidente, cuento con ella para seguir hablando.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Yo entiendo que no puede S. S., con arreglo al Reglamento, seguir en el uso de la palabra.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Señor Presidente...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No puedo conceder á S. S. la palabra. En situacion análoga ha empleado la Presidencia el mismo procedimiento con el que en este momento preside la Cámara.

El Sr. Secretario se servirá preguntar al Congreso si acepta la renuncia.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): ¿Acuerda la Cámara aceptar la renuncia del Sr. Benitez de Lugo?»

El acuerdo fué negativo.

Dióse cuenta, y se acordó que quedara sobre la mesa para conocimiento de los Sres. Diputados, el expediente á que se refiere la comunicacion siguiente:

«MINISTERIO DE FOMENTO.—Excmos. Sres.: De órden del Gobierno de la República remito á V. EE. el expediente relativo al monte de Valdecabras, de la provincia de Cuenca, reclamado por el Sr. Diputado D. José Toribio Plaza en la sesion de 23 del corriente.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1873.=José Fernando Gonzalez.=Sres. Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Dióse cuenta de la siguiente comunicacion, acordándose que el suplicatorio de que habla pasaria á la comision correspondiente:

«MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Excmo. Sr.: De

órden del Gobierno de la República paso á manos de V. E., á los efectos que procedan en la Asamblea Constituyente, el adjunto suplicatorio y testimonio del tanto de culpa que remite el juez de primera instancia del distrito del Hospicio, solicitando autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. Cárlos Martra por desobediencia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Setiembre de 1873.=Pedro José Moreno Rodriguez.=Señor Presidente de las Córtes Constituyentes.»

Se mandó pasar á la comision correspondiente una exposicion de D. Estéban Leon y Medina, presidente de la compañía del ferro-carril de Córdoba á Sevilla, suplicando á las Córtes no dén su aprobacion al proyecto de ley cambiando el trazado y punto de partida del erro-carril de Mérida á Sevilla.

Se leyó, y pasó á la comision de Peticiones, la lista de las presentadas en Secretaría desde el dia 30 de Agosto en que se dió cuenta de la anterior, y es la siguiente:

«Número 135. Varios vecinos de Córdoba solicitan que los bienes de las vinculaciones y mayorazgos, reservados á los inmediatos sucesores por la ley de 11 de Octubre de 1820, se declaren de libre disposicion de los actuales poseedores.

Núm. 136. Los concejales electos de Valencia del Ventoso, provincia de Badajoz, solicitan que se levante la suspension decretada por el gobernador de la provincia y se les ponga en posesion de sus cargos.

Núm. 137. Los concejales electos de Miranda de Ebro suplican á las Córtes manden al gobernador de Búrgos dar posesion inmediatamente al Ayuntamiento electo; que entregue las armas recogidas á los voluntarios de la República, y acuerden tambien que por los tribunales de justicia se procese á dicha autoridad.

Núm. 138. El comité republicano federal de la Oliva, provincia de Cáceres, suplica á las Córtes se proceda desde luego á la constitucion de cantones federales en la forma más conveniente.

Núm. 139. Los escribanos actuarios del juzgado de primera instancia de Montalban solicitan que se asigne un sueldo fijo á los de su clase como remuneracion de los trabajos que prestan en los asuntos criminales.

Núm. 140. Cristóbal Benages, actuario del juzgado de primera instancia de Mora de Rubielos, solicita lo mismo que los anteriores.

Núm. 141. La comision provincial de Zamora solicita la reforma de la actual ley de reemplazos, admitiendo la sustitucion y la redencion del servicio militar.»

Se leyó, y quedó sobre la mesa, anunciando que se imprimiria y repartiria á los Sres. Diputados, el dictámen sobre la proposicion de ley creando en cada escuela de medicina de las que existen en España y sus dominios una cátedra de oftalmología teórico-práctica.

(*Véase el* Apéndice *al* Diario *núm.* 87, *que es el de esta sesion.*)

Las Córtes quedaron enteradas de las comunicaciones siguientes:

«Presidencia del Poder ejecutivo de la República española.—Excmos. Sres.: Por esta Presidencia se ha expedido el decreto siguiente:

«En virtud de las facultades que las Córtes Constituyentes tuvieron á bien conferirme en el dia de ayer, he nombrado Ministro de Estado á D. José Carvajal, Diputado á Córtes.

Madrid 8 de Setiembre de 1873.=El Presidente del Poder ejecutivo, Emilio Castelar.»

Lo que tengo la honra de trasladar á V. EE. para conocimiento de las Córtes Constituyentes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 8 de Setiembre de 1873.=Emilio Castelar.=Señores Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

«Presidencia del Poder ejecutivo de la República española.—Excmos. Sres.: Por esta Presidencia se ha expedido el decreto siguiente:

«En virtud de las facultades que las Córtes Constituyentes tuvieron á bien conferirme en el dia de ayer, he nombrado Ministro de Gracia y Justicia á D. Luis del Rio y Ramos, Diputado á Córtes.

Madrid 8 de Setiembre de 1873.=El Presidente del Poder ejecutivo, Emilio Castelar.»

Lo que tengo la honra de trasladar á V. EE. para conocimiento de las Córtes Constituyentes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 8 de Setiembre de 1873.=Emilio Castelar.=Señores Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

«Presidencia del Poder ejecutivo de la República española.—Excmos. Sres.: Por esta Presidencia se ha expedido el decreto siguiente:

«En virtud de las facultades que las Córtes Constituyentes tuvieron á bien conferirme en el dia de ayer, he nombrado Ministro de Marina al contra-almirante de la armada D. Jacobo Oreiro y Villavicencio.

Madrid 8 de Setiembre de 1873.=El Presidente del Poder ejecutivo, Emilio Castelar.»

Lo que tengo la honra de trasladar á V. EE. para conocimiento de las Córtes Constituyentes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 8 de Setiembre de 1873.=Emilio Castelar.=Señores Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

«Presidencia del Poder ejecutivo de la República española.—Excmos. Sres.: Por esta Presidencia se ha expedido el decreto siguiente:

«En virtud de las facultades que las Córtes Constituyentes tuvieron á bien conferirme en el dia de ayer, he nombrado Ministro de Hacienda á D. Manuel Pedregal y Cañedo, Diputado á Córtes.

Madrid 8 de Setiembre de 1873.=El Presidente del Poder ejecutivo, Emilio Castelar.»

Lo que tengo la honra de trasladar á V. EE. para conocimiento de las Córtes Constituyentes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 8 de Setiembre de 1873.=Emilio Castelar.=Señores Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

«PRESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.—Excmos. Sres.: Por esta Presidencia se ha expedido el decreto siguiente:

«En virtud de las facultades que las Córtes Constituyentes tuvieron á bien conferirme en el dia de ayer, he nombrado Ministro de la Gobernacion á D. Eleuterio Maisonnave, Diputado á Córtes.

Madrid 8 de Setiembre de 1873.=El Presidente del Poder ejecutivo, Emilio Castelar.»

Lo que tengo la honra de trasladar á V. EE. para conocimiento de las Córtes Constituyentes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 8 de Setiembre de 1873.= Emilio Castelar.=Señores Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

«PRESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.—Excmos. Sres: Por esta Presidencia se ha expedido el decreto siguiente:

«En virtud de las facultades que las Córtes Constituyentes tuvieron á bien conferirme en el dia de ayer, he nombrado Ministro de Fomento á D. Joaquin Gil Berges, Diputado á Córtes.

Madrid 8 de Setiembre de 1873.=El Presidente del Poder ejecutivo, Emilio Castelar.»

Lo que tengo la honra de trasladar á V. EE. para conocimiento de las Córtes Constituyentes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 8 de Setiembre de 1873.=Emilio Castelar.=Sres. Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

«PRESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.=Excmos. Sres.: Por esta Presidencia se ha expedido el decreto siguiente:

«En virtud de las facultades que las Córtes Constituyentes tuvieron á bien conferirme en el dia de ayer, he nombrado Ministro de Ultramar á D. Santiago Soler y Plá, Diputado á Córtes.

Madrid 8 de Setiembre de 1873.=El Presidente del Poder ejecutivo, Emilio Castelar.»

Lo que tengo la honra de trasladar á V. EE. para conocimiento de las Córtes Constituyentes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 8 de Setiembre de 1873.=Emilio Castelar.=Sres. Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

«PRESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.—Excmos. Sres.: Por esta Presidencia se ha expedido el decreto siguiente:

«En virtud de las facultades que las Córtes Constituyentes tuvieron á bien conferirme en el dia de ayer, he dispuesto que el contra-almirante de la armada Don Jacobo Oreiro y Villavicencio, Ministro de Marina, se encargue interinamente del Ministerio de la Guerra.

Madrid 8 de Setiembre de 1873.=El Presidente del Poder ejecutivo, Emilio Castelar.»

Lo que tengo el honor de trasladar á V. EE. para conocimiento de las Córtes Constituyentes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 8 de Setiembre de 1873.=Emilio Castelar.=Sres. Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

ÓRDEN DEL DIA.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Continúa la discusion pendiente sobre el dictámen acerca de la proposicion del Sr. Martinez Pacheco, relativa á la aplicacion en todo su rigor de las ordenanzas generales del ejército. (*Véase el* Apéndice cuarto *al* Diario *núm.* 82, *sesion del* 2 *del actual*; Diario *núm.* 83, *sesion del* 3 *de idem*; Diario *núm.* 84, *sesion del* 4 *de idem*, *y* Diario *número* 85, *sesion de* 5 *de idem.*)

El Sr. Blanco Villarta tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **BLANCO VILLARTA**: Señores Diputados, no era mi ánimo seguramente tomar parte en este debate; pero aludido directamente por mi amigo el señor Fernandez Latorre, que nos dijo que se habia pasado con armas y bagajes á la mayoría; aludido como indivíduo del centro, como uno de sus fundadores, puesto que he tenido la honra de ser de la Junta directiva, aunque por breves momentos, debo decir aquí algunas palabras acerca de este centro que tan calumniado ha sido dentro y fuera de esta Cámara.

Todos sabeis, Sres. Diputados, que en las primeras sesiones que celebraron estas Córtes se veia con profundo disgusto que algunos indivíduos de la derecha se hallaban animados de un espíritu que no sé cómo calificar, pero que podeis calificar vosotros solamente con que os diga algunas frases pronunciadas por uno de sus indivíduos. Yo oí decir á un indivíduo de la derecha que el dia 23 de Abril habíamos sido derrotados; y en el momento que lo oí, yo que pertenecia á la derecha, yo que estaba con el Gobierno, porque aunque siempre habia sido intransigente, desde el momento en que habia venido el partido republicano al poder creí que no debia continuar en esa intransigencia que habia yo tenido siempre con los partidos monárquicos, pero no con el republicano, desde ese momento me separé de la derecha, y desde entonces varios amigos convinimos en la necesidad de crear un centro parlamentario que sirviera como de regulador al movimiento, digámoslo así, reaccionario de algunos indivíduos de la derecha y á las exageraciones de la izquierda; un centro que sirviera, por decirlo así, como de puente para la union de los elementos del partido republicano, en mal hora fraccionado, y en cuyo estado sigue todavía, merced á las imprudentes palabras pronunciadas aquí la noche anterior por el entonces Presidente del Poder ejecutivo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Diputado, tiene V. S. la palabra para alusiones solamente, y está entrando en una discusion que no permite el Reglamento. Sírvase V. S. concretarse á las alusiones, que no tienen que ver con lo que ahora está diciendo S. S., puesto que las palabras á que se refiere no habian sido pronunciadas cuando S. S. fué aludido.

El Sr. **BLANCO VILLARTA**: Permítame el señor Presidente dos palabras.

Yo respeto mucho á la Presidencia...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Diputado, he concedido á V. S. la palabra solamente para alusiones personales, y solamente con ese objeto le sostendré á V. S. en ella.

El Sr. **BLANCO VILLARTA**: Se me ha aludido como indivíduo del centro, y tengo que hacer algo de historia acerca de este centro y explicar su conducta.

Yo ruego al Sr. Presidente que tenga en cuenta las alusiones que se han hecho al centro, á esta fraccion

respetable de la Cámara, á la cual yo, el más indigno de sus indivíduos, soy el encargado de defender...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Diputado, en la cuestion que está debatiendo en este momento el Congreso, S. S. se ha creido aludido; y para que exponga las ideas de ese centro que S. S. dice haber fundado, le he concedido la palabra, pero no para que se ocupe de otras cuestiones.

El Sr. **BLANCO VILLARTA**: Señor Presidente, yo no he fundado el centro, ni he dicho tal cosa: he dicho que he sido uno de los que creyeron necesario que el centro existiera.

Además, otras veces se ha aludido, y en la última sesion, sin ir más lejos, se ha aludido al Sr. Rios Rosas, y veinte veces se ha levantado á contestar el Sr. Rios Rosas y se le ha consentido, precisamente presidiendo S. S., y hoy que me levanto yo á defender á una fraccion de la Cámara, tan respetable como cualquiera otra, no se me quiere oir...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Estoy dando á S. S. toda la amplitud posible, para que en la cuestion á que fué aludido diga cuanto crea por conveniente, y cumplo con esto el Reglamento, que no me permite hacer otra cosa.

El Sr. **BLANCO VILLARTA**: Iba diciendo que aquí se pronunciaron unas palabras muy graves la noche anterior. Se dijo que existian dos partidos republicanos federales. Yo no me explico este sofisma, puesto que por más que saliera de los labios del Sr. Presidente del Poder ejecutivo de entonces, no pasa de ser un gran sofisma. Yo, francamente, no me lo explico, porque dentro del partido republicano no puede haber más que una sola política, la del partido republicano federal, y por esto creo que debe existir hoy lo mismo que antes el centro parlamentario.

Volviendo á lo que iba diciendo anteriormente, este centro se reunió, y viendo que la derecha únicamente tenia por norma órden á toda costa, y la izquierda tenia por lema reformas á toda costa, el centro adoptó por bandera el órden de la derecha y las reformas de la izquierda, entendiendo el órden como se entiende en el partido democrático y como se ha entendido siempre, no el órden de Varsovia, no el órden de Gonzalez Brabo y de Narvaez, porque hombres habia dentro de esta Cámara que pudieran representarle, sino el órden que resulta de la armonía que debe existir entre los actos de los Gobiernos y las aspiraciones de los pueblos. Ese es el órden que nosotros defendemos; ese es el órden que yo quiero, y para cuyo cumplimiento habia que hacer las reformas que pedian y eran la aspiracion constante de los republicanos. Desgraciadamente no se ha seguido aquí por nadie la conducta del centro; si esta conducta se hubiera seguido, otro seria hoy el estado en que se hallase el partido republicano; porque indudablemente, yo preguntaria hoy á todo Gobierno: ¿qué ha habido aquí desde que se ha establecido la República? ¿Qué ha hecho hasta hoy el partido republicano? ¿Qué se ha hecho de aquel partido que tenia 60.000 hombres dispuestos á defender la República el año 1869? ¿Dónde está? Vosotros le habeis asesinado, los unos y los otros. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Quizá sea la última vez que hable aquí, y estoy bastante afectado por la necesidad en que me hallo de defender al partido republicano en estos momentos, y ver si alguna vez podemos llegar á la union del partido, que es lo que está en el interés de todos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Diputado, el Presidente siente mucho no poder conceder á V. S. la palabra para las cuestiones que desea tratar. Usía tiene términos hábiles dentro del Reglamento para tratarlas otro dia, si quiere, tan extensamente como necesite; pero en estos momentos no puede hacer uso de la palabra sino para contestar á una alusion personal.

El Sr. **BLANCO VILLARTA**: Señor Presidente, se nos ha lanzado una excomunion á los que pertenecemos á este centro por el Sr. Salmeron noches pasadas, y yo creo que no tenia S. S. derecho á lanzarnos esta excomunion. Yo entonces no quise poner entorpecimiento por el estado en que se encontraba el país, no quise entorpecer la marcha de la mayoría; pero quisiera en estos momentos dar algunas explicaciones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Diputado debe tener presente que uno de los deberes de la Presidencia, señalado muy especialmente en uno de los párrafos del art. 32 del Reglamento, es dirigir las discusiones y no permitir que se separen éstas de su objeto. Yo no puedo en manera alguna sostener á V. S. en la palabra, si no es para la alusion personal.

El Sr. **BLANCO VILLARTA**: Yo voy á terminar diciendo que el centro sigue existiendo, por más que el Sr. Fernandez Latorre crea que no, y si el Sr. Fernandez Latorre se ha marchado á la derecha, nosotros seguimos en el centro, cumpliendo la noble mision de ser los intermediarios entre la izquierda y la derecha, para ver si algun dia conseguimos llegar á una union perfecta, en vez de irnos á buscar á los conservadores.

Y ahora voy á decir dos palabras sobre las que se pronunciaron aquí por un ilustre orador noches pasadas. Se dijo aquí que no podia el Sr. Pí y Margall haber practicado desde el banco ministerial el órden, porque no lo sentia así; es decir, que no podia hacer la federacion de arriba abajo, porque no entraba en sus principios, porque no lo sentia así, y aquello que no se siente no se puede defender. Pues esto mismo digo yo á los señores que se sientan en estos bancos: no llamen á los partidos conservadores, que no son éstos los que han de defender la República; porque como no la sienten.....

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No puedo consentir que S. S. siga haciendo uso de la palabra para esas cuestiones.

El Sr. **BLANCO VILLARTA**: Pues bien; no quiero molestar más á la Cámara.

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE**: Pido la palabra sencillamente para rectificar un error que me ha atribuido el Sr. Blanco Villarta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE**: El Sr. Blanco Villarta, refiriéndose á unas palabras mias pronunciadas en la sesion del otro dia, me atribuye el concepto de haber dicho yo que el centro se dividió, y que unos nos pasamos con armas y bagajes á la derecha y otros á la izquierda. No he de entrar ahora á discutir con el Sr. Blanco Villarta si dije estas ó parecidas palabras; pero lo que sí quiero hacer constar es, que los que observamos en este lado de la Cámara cierta conducta, somos los que conservamos íntegra en toda su pureza la bandera primitiva del centro; el centro se dividió á la salida del poder del Sr. Pí, y entonces vinieron á formar parte de él elementos que desvirtuaron por completo su orígen: esto es lo que determinó que unos se marcharan á la izquierda y otros siguiéramos con la an-

tigua bandera del centro parlamentario. Es cuanto tengo que decir á S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene la palabra para alusiones personales el Sr. Fantoni.

El Sr. **FANTONI**: Pedí la palabra al oir las afirmaciones que acerca de este centro hizo el otro dia el Sr. Fernandez Latorre. Su señoría manifestó que se habia pasado con armas y bagajes á la derecha, suponiendo en nosotros el mismo acto en sentido contrario; y como esta última parte carece de exactitud, me he creido en el deber de levantarme á asegurar al Sr. Latorre que seguimos perteneciendo al centro parlamentario, del cual sentimos se haya separado S. S. Reciba un cariñoso adios.

El Sr. **BLANCO VILLARTA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **BLANCO VILLARTA**: Dos palabras nada más tengo que decir, y es únicamente para manifestar al Sr. Fernandez Latorre que puede registrar las votaciones, y allí verá si existe ó no el centro y si ha votado él ó no con el centro.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene la palabra en contra el Sr. Pinedo.

El Sr. **PINEDO**: Señores Diputados, ruégoos encarecidamente que no me recibais con el desden, con el disgusto y con el enojo que produce necesariamente todo aquel que por una pequeña ó pueril vanidad acomete una empresa superior á sus fuerzas, y de la cual le es difícil, si no imposible, salir airoso. Al contrario, espero de vuestra bondad que me oireis con benevolencia y que me dispensareis la consideracion que inspira siempre todo aquel recluta ó soldado bisoño á quien la ley de la disciplina obliga á conservar el arma que en su temblorosa mano pusiera su jefe, y que no obstante su temor, se ve obligado á defender el puesto de honor y de peligro que se le confiara.

Una indisposicion del Sr. Cala, otra del Sr. Navarrete, y la ausencia momentánea de otros amigos y compañeros pertenecientes á esta minoría, encargados de esta defensa, me obligan á mi pesar á hacer uso de la palabra. Vosotros que conoceis la inmensa distancia que hay de estos señores á mí, no extrañareis tampoco la diferencia que resalta entre los sustituidos y el sustituto. Pero enfermo de la garganta el Sr. Cala, como tambien lo está de este padecimiento mi amigo el señor Navarrete, yo, que tampoco estoy en las mejores condiciones de voz, he de tomar parte en este debate, en la seguridad que en mi auxilio vendrá otro amigo en esta discusion. Si yo me he levantado, lo fué simplemente á evitar se dijera que esta minoría era afónica cuando se trataba de defender y de librar á sus amigos y correligionarios que formaron los cantones, de la pena de muerte. Por eso yo, aunque no tengo dotes oratorias y ni aun buena la voz, y por más que me sea en este solemne momento más difícil y penoso cumplir la mision que se me ha confiado, voy á desempeñarla hasta donde sea permitido á mis fuerzas.

Hecha esta ligera declaracion, que ruego me disculpeis, y que disculpa, si no justifica, el hallarse mi nombre confundido entre los dignos y esforzados campeones que tercien en esta lid, paso á entrar en la cuestion.

Yo lamento, Sres. Diputados, y de lamentar es, no tener la fácil y limpia palabra, el correcto decir y los profundos conocimientos de mis amigos en estos bancos, los Sres. Cala y Navarrete, porque así podria siquiera recordaros algunos de aquellos sublimes pensamientos que Fourrier, que Víctor Hugo, Lamartine, Mr. Lucas y otros muchos apóstoles y defensores de la vida expusieron con inspirado y humanitario acento para arrancar víctimas al cadalso y para conseguir la abolicion de la pena de muerte.

Todos sabeis, Sres. Diputados, que han presidido siempre y que han sido, digámoslo así, el elemento y la base de la creacion, del establecimiento ó de la aplicacion de toda pena, tres grandes ideas: la de prevenir ó evitar los delitos; la de reparar el daño causado por su comision, y la de corregirlos por medio del ejemplo ó del castigo. Así es que cuando una pena no entraña estas tres grandes consideraciones; cuando una pena, como sucede con la pena de muerte, propuesta con asombrosa prodigalidad por la comision, no previene los delitos, como me propongo demostrar; cuando no repara en toda su extension el mal causado y no produce una completa indemnizacion al ofendido; y cuando, por último, no corrige por lo saludable del ejemplo, esta pena, sobre ser nula, sobre ser ineficaz, es violenta y es atentatoria á los fueros de la humanidad, á los fueros de la ley y á los fueros de la justicia, que no fueron otra cosa nunca, en todos tiempos y ocasiones, sino la razon escrita.

Que la pena de muerte, Sres. Diputados, es ilusoria ó es ineficaz como medio preventivo, poco tendré que detenerme para demostrarlo.

¿Cuándo ha habido, Sres. Diputados, mayor número de grandes delitos? Cuando se ha impuesto con mayor frecuencia esa pena tremenda. ¿En qué épocas, señores? En las épocas del terror, en las épocas de la tiranía y del absolutismo. Y yo pregunto á los Sres. Diputados que conocen mucho mejor que yo la historia de nuestra Pátria: ¿ha habido nunca una época de tantos y tan bárbaros suplicios como en los años del 23 al 33? ¿Ha habido nunca tantos, tan nobles y generosos sacrificios como en los tiempos de Lacy, de Porlier, de Manzanares, de Miyar, de Torrijos y de Mariana Pineda?

Pues bien, Sres. Diputados; si no fueran bastante elocuentes estos testimonios de la historia de las conspiraciones, de las crueldades y martirios en nuestra Pátria, yo podria invocar lo que ha sucedido en Francia en idénticas situaciones de fuerza, de crueldad y de terror.

Nunca sintieron los Gobiernos mayor necesidad, la bárbara necesidad de aplicar la pena de muerte con mayor frecuencia por la comision de delitos políticos, que desde 1822 á 1830 en la vecina Francia.

Y si tuviera necesidad de remontarme más en la historia y de buscar en lejanos pueblos y fuera de Europa la demostracion de esta verdad, yo os diria que en China se ha considerado siempre como síntoma precursor de próximas revoluciones, de grandes cataclismos y de graves perturbaciones sociales, la severidad de las penas y su frecuente aplicacion. Por tanto, no creo yo que la pena de muerte, de cuyo empleo no ya usa, sino (permítaseme la frase) abusa la comision para delitos livianos y que en el órden civil serian ligeras faltas, pueda considerarse como procedimiento acertado y salvador para la sociedad, ni á propósito, como medida preventiva, para evitar los grandes delitos que la conmueven y trastornan.

Como medida reparadora del daño causado, es perfectamente ilusoria; y si no, decidme, señores de la comision, ¿no será ilusoria como indemnizacion ó reparacion al ofendido la pena de muerte del soldado que ro-

base una cantidad cualquiera? ¿De dónde la iba á reponer, de dónde la iba á indemnizar, cualquiera que sea su importe? Pues si esto sucede tratándose de la ordenanza y de los soldados, lo mismo sucede en el órden civil ó en los delitos del fuero comun. Pues qué, ¿pueden considerarse acaso como reparacion ó indemnizacion cumplida las 1.000 ó 1.500 pesetas que frecuente ú ordinariamente imponen los tribunales como justa reparacion ó indemnizacion á la familia de la víctima por homicidio? De ninguna manera: nuestros tribunales en esta parte, con tan exigua y menguada reparacion, pudiera decirse que infieren una nueva ofensa á la familia de la víctima objeto del delito de asesinato.

Si esto no os convence, Sres. Diputados, me voy á permitir referiros un suceso desgraciado que llenó á Madrid de disgusto y sentimiento, si no de espanto y de dolor.

Hace pocos años perecia de una manera desgraciada (no me permito calificarla de otro modo) un ilustre Príncipe; y no le llamo ilustre por la sangre que circulara por sus venas, sino por las doctrinas que sustentaba, por la liberalidad de sus sentimientos y aspiraciones, y por la constante persecucion de que fué objeto por todos los poderes tiránicos y opresores. Pues bien; este infortunado padre, que murió de la manera que conoceis, víctima de un homicidio, ¿podria considerarse indemnizada su desgraciada familia y sus tiernos é inocentes hijos, privados hacia tiempo del cariñoso interés, de la ternura, de la bondad y del calor maternal; pudo considerarse indemnizada, repito, con las 30.000 pesetas que impuso como pena el tribunal sentenciador al matador, pariente próximo de la víctima?... ¡Ah, señores! esto, si pudo ser en alguna manera una pena, lo fué simplemente para el afortunado matador, á quien la opinion pública designara como un ejemplo ó símbolo de avaricia y de ambicion; pero de ningun modo podia ser una reparacion del daño causado, ni una indemnizacion del mal á esas criaturas huérfanas, que desde entonces vagan errantes y desemparadas, sin domicilio, sin hogar y sin familia.

Pues bien, Sres. Diputados si la pena de muerte; como preventiva no llena esa grande mision; si no la llena tampoco como medida reparadora la imposible indemnizacion del daño causado, yo os diré que como medida de represion es una insigne crueldad, porque excede siempre los justos límites del castigo, y porque además es una punible soberbia el intentar exceder en severidad á la justicia divina. Es además atentatorio legislar ó disponer sobre la existencia y destruccion de un sér ó de una cosa que no es dado al hombre reparar. Yo os citaré, á propósito de esta doctrina, lo que decia un eminente filósofo francés: «La vida es un don de Dios. Su providencia fija su duracion en el hombre. Toda pena que contrarie su divina voluntad, privando al hombre de su existencia que es sagrada, é impida el desarrollo de su sér, es ilegítima.» La pena de muerte solo podrá defenderse con teorías contrarias á la razon y al cristianismo, y siempre en la falsa creencia de que por ella se satisface á la justicia humana y se aplaca la cólera divina.

La vida del hombre, ha dicho un notable filósofo y distinguido publicista italiano, «es un don divino; su duracion, dispuesta y señalada por Dios, no puede el Estado limitarla.» Dios dijo: «no matarás.»

Escritores tan eminentes, religiosos y humanitarios como Dubenne, Barilla y otros, han sostenido con profunda conviccion que el cristianismo condenó la pena de muerte desde los primeros siglos, pues los Padres de la Iglesia prohibieron el derramamiento de sangre, ordenando que no se condenase á muerte á los herejes.

San Agustin, San Ambrosio y los Padres todos de los Concilios enseñaron que las verdades del Evangelio, ley santa y fuente divina de todas las democracias, no debieran difundirse por la amenaza ó por la violencia, ni destruirse el error y el pecado por el sable.

El inmortal escritor Mr. Lúcas dice: «El hombre trae al nacer bienes que son dones de su Criador; tiene derecho á ellos, y estos son los derechos naturales.» El hombre, Sres. Diputados, adquiere otros bienes bajo la tutela y con la asistencia de la sociedad; tambien tiene derecho á ellos, y estos son los derechos adquiridos.

Los derechos naturales son inviolables; la sociedad no puede intervenir legítimamente sino para afianzarlos y conservarlos. Los derechos adquiridos están á su amparo y á su arbitrio; puede disponer de ellos libremente; mas *solo y únicamente* sobre ellos tiene facultad para imponer penas.

Que los bienes ó dones de Dios al hombre, y entre ellos el primero, la vida, son sagrados é inviolables, es una verdad de intuicion inmediata, es un axioma universalmente reconocido.

La existencia esparcida por toda la naturaleza, la existencia que en la piedra, en la planta, en el animal no hace más que circular, en el hombre toma el carácter eminente de personalidad. Por la inteligencia el hombre conoce que existe; por la libertad toma posesion de sí.

La existencia es sagrada cuando es personal. Se puede destruir á la piedra, á la planta, al bruto; rompiendo el vaso se restituye el agua al mar; pero la existencia tiene en la personalidad humana un santuario inviolable.

Yo presumo que los señores de la comision, que proponen la pena de muerte para multitud de delitos de menor cuantía, siguiendo sin duda la teoría ó inspirados en las máximas de Curtis y otros publicistas, dicen que la pena de muerte, que sin duda rechazan como medio de destruccion y que se ven obligados á aceptar como castigo, lo hacen, no tanto por lo que significa en sí, sino por lo que atemoriza ó aterra.

Y, señores, ¿puede decirse, no ya que es buena, sino aceptable siquiera, una ley que es insuficiente por sí misma para la represion directa; que tiene que aplicarse por lo que intimida ó por el horror que produce? Pues esa pena debe declararse insuficiente por su ineficacia y crueldad. Y si no, decidme: ¿han servido de saludable ejemplo, han servido de escarmiento siquiera perceptible los repetidos asesinatos y las víctimas causadas por los acontecimientos políticos en este país? Pues qué, las magníficas y sublimes palabras del denodado Comunero de Castilla aconsejando á sus compañeros de martirio resignacion y valor para morir como buenos, ¿han servido de escarmiento para evitar conspiraciones y trastornos que la comision llama delitos que merecen la muerte, ó fueron siquiera una enseñanza para aminorarlos? Las palabras del general Leon desabrochándose su casaca y diciendo á sus soldados «fuego, apuntadme al pecho,» ¿han impuesto nunca, fuera del horror y del sentimiento ó indignacion por su muerte, lo bastante para imposibilitar las sublevaciones? Por el contrario, á muchos impulsó la aureola de su muerte. Y si esto ha sucedido ordinariamente en los delitos políticos, voy á ofreceros algunos ejemplos que se me alcanzan en este momento respecto de los delitos comunes.

Hace pocos años se ajusticiaba á un reo en Inglaterra, y en su capital, Lóndres. Aquel pueblo, ávido de emociones fuertes; aquel pueblo ignorante y embrutecido en una gran parte, y no quiero inferir una ofensa á la parte sana, digna y civilizada de aquella culta Nacion; aquel pueblo en el que la abyeccion de varias clases y el abuso de las bebidas alcohólicas produce una especie de delirio habitual, segun magistralmente describe nuestro compatriota Almazan en su notable obra *Los Ingleses*, asistia apiñado y silencioso á ese espectáculo terrible, á ese drama sangriento y mudo: un grito estridente sacó á aquella muchedumbre de su estupor.

Este grito extraordinario, aterrador, era la voz de la madre, que decia al reo su hijo: «Muere con valor, hijo mio; que en ese mismo sitio murió tu padre con gran valor hace pocos años.» Un clamoreo de aprobacion salió de los espacios, y aquellos hombres, estimulados por el valor de la madre y por la obediencia y serena actitud del hijo, que murió como un valiente, deseaban igual valor en casos análogos.

Esto sucede, me direis, en las últimas capas de la sociedad; mas yo os recordaré otros hechos, si bien de igual naturaleza, con actores de distinto orígen.

Aquí, en este hecho, la víctima no pertenecia á la última clase de la sociedad; era de las primeras, y por su sexo, por su belleza, por su educacion, por la ternura de sus sentimientos, era la antítesis de la heroina inglesa. Esta señora, de las primeras familias de Portugal, era la Marquesa de Tavora, acusada de complicidad en el homicidio frustrado del Rey José I de Portugal. Todos vosotros recordareis la manera trágica y desastrosa con que espiró esa ilustre dama: su padre, sus inocentes hijos, sus criados, todos perecieron bárbara é impíamente. El suplicio, en vez de aterrarla y producirle gran efecto ó intimidacion, con extraordinaria serenidad dijo al verdugo: «Siéntate, amigo mio, ata bien mis manos y ejerce tu ministerio con la tranquilidad que yo sabré desempeñar el mio.» Si este y otros muchos casos los hubiera tenido presentes la comision, yo creo que habrian pesado en su ánimo para no abusar, y permítaseme la frase, de esa pena, que como medio de terror es infecunda, es injusta, es ilegítima y odiosa.

La comision, por otra parte, invocando la virtualidad ó queriendo robustecer los severos preceptos de la ordenanza, ha olvidado sin duda que es muy difícil obtener ese rigor de una ley tan bárbara de una Cámara republicana, esencialmente democrática y liberal, que la rechaza y la condena, pues que la ordenanza es una ley abolida, es un Código de terror y de fiereza, y uno de los medios de sosten de que se valió la tiranía y el despotismo para conservar su reinado. Yo creo que esos tiempos pasaron por fortuna, y que la democracia no puede aterrar por el horror del suplicio: la democracia debe impedir los delitos por una política de amor, de atraccion y de clemencia, empezando por ilustrar al pueblo, medio más eficaz para prevenirlos.

Si hubiera tenido presente la comision la máxima de Despinle, hubiera comprendido tambien la imperiosa necesidad en que están los pueblos de armonizar su legislacion penal con las condiciones y costumbres de la sociedad á que se aplique.

La falta de instruccion, orígen de los grandes crímenes; el embrutecimiento ó el desconocimiento de los deberes sociales, y lo que es más, la perversidad del corazon humano; y aun dada esa perversidad, y su resistencia ó refraccion á las medicaciones de un buen sistema celular y penitenciario como el de la Laussana, ni la carencia de éste, no debe ser motivo ó servir de pretesto para privar á ningun individuo de la vida. Al contrario, una sociedad progresiva, un Gobierno, no ya republicano, no ya democrático, sino simplemente humanitario, debe, suspendiendo los efectos de esa ignominia en toda sociedad, la pena de muerte, debe consagrarse asíduamente á establecer en España un instituto de correccion como el de la Laussana.

¡Pues qué, Sres. Diputados! la medicina, y no porque así lo dispongan sus preceptos, sino obedeciendo á una ley moral, á una ley de humanidad, porque no encuentre medicamentos para combatir la hidrofobia y otros males incurables, ¿ha apelado nunca á venenos activos y mortíferos? De ninguna manera; eso seria, sobre bárbaro, cruel. Da paliativos, administra calmantes, pero no atenta de ningun modo contra la vida de los pacientes, aun con el filantrópico pretesto de evitarles dolores inútiles y terribles padecimientos.

Por otra parte, la severidad de los Códigos ha sido siempre causa, ha originado muchos de los mayores delitos: y voy á demostraros esta argumentacion. Comparad el Código francés con el inglés: el primero, más benigno, más ilustrado, más liberal y más humanitario, no tiene que castigar tantos crímenes como el Código inglés, no obstante tener que aplicarle á una Nacion en que existen 20 millones menos de habitantes que en Francia.

El patíbulo ha disminuido tambien en todas partes. Donde por fortuna ya no se ve esta negra sombra de la barbárie y de la muerte, ha desaparecido la criminalidad, sobre todo en grandes escalas. Suiza nos da un nuevo testimonio de esta verdad, pues vemos que en los doce años siguientes á la supresion del patíbulo, un solo caso de homicidio ocurrió en la ciudad de Ginebra: y no hay que decir, Sres. Diputados, que allí se ha exagerado la crueldad de esta pena por habérsela sustituido con otras mucho mayores; todo lo contrario: se la ha sustituido con la de prision, tan humanitaria, tan científica y tan en armonía con los sentimientos de la moral y de la justicia, que un célebre novelista francés dice que visitando las prisiones de Ginebra habia encontrado un menestral (y sabido es que en Suiza la situacion de los menestrales no es tan precaria como en España) á quien oyó decir: «puede envidiarse la sopa que comen los presidiarios, porque la de este establecimiento es más suculenta que la mia.» Por lo tanto, no hay necesidad de sustituir la pena de muerte con otra que sea más bárbara, más cruel y más aflictiva.

Se ha condenado severamente la esclavitud, y considerado como una horrible crueldad. Pues bien; la esclavitud, y lo saben los Sres. Diputados mejor que yo, y lo sabe sobre todo la comision, compuesta de personas competentes en derecho, en ciencias, en medicina legal, etc., como los Sres. Jimeno, Martinez, Garrido y Martinez Pacheco, que se instituyó como una transaccion para arrebatar uno de los horribles fueros á la muerte, que se consideró tan necesaria en las antiguas sociedades; la esclavitud lo fué solo en el nombre, porque los esclavos vinieron á ser criados de los que les reducian á tal estado para librarles de la muerte, y les acogian en su hogar y entre su familia.

La ley Porcia nos da de ello un ejemplo. Conozco la ley Valeria que nos citaba ayer el Sr. Garrido; y la conozco, pues aunque no soy jurisconsulto, la he estudiado por aficion. La ley Porcia, sabeis libraba del suplicio á los esclavos, y esta era una gran consideracion y una gran piedad para los mismos.

Decidme, señores de la comision, ¿á quién librais de vuestro exagerado rigorismo? De seguro que la clemencia de la ordenanza no se empleará con los débiles y los humildes. ¿O es que quereis aplicar como Dracon la pena de muerte á todos los delitos? Tal puede creerse al ver ese inmenso catálogo de delitos que castigais con esta terrible pena. A este propósito recuerdo haber leido un periódico que en el año 47 publicaba un entonces modesto, aunque ya notable escritor, hoy distinguido legislador, que se sienta entre nosotros; y aunque me temo mucho que desde entonces haya variado de opinion y vote hoy la pena de muerte, por haber votado en contra de las enmiendas de los Sres. Navarrete y Olave, voy á invocar su testimonio. Ese notable escritor decia, anatematizando la dureza de la ordenanza militar: «Soldados, figuráos que bebeis agua y sois condenados á morir; figuráos que hablais ó que callais, y sois condenados á morir; en una palabra, decia, figuraos que vivís de milagro.»

Esto decia el popular escritor Sr. Villergas en un diario de su propiedad y direccion, en el periódico titulado *El Tio Camorra*, que con gran aprovechamiento publicaba en 1847. Pues bien; vosotros, olvidando sin duda ese anatema, esas merecidas censuras que debíais tener en la memoria, por ser de un muy querido é ilustrado amigo vuestro, decís lo que Dracon: «yo aplico la pena de muerte en muchos casos y para toda clase de delitos.» ¡Ah! qué insigne crueldad y qué funesto espíritu de destruccion! Cada pueblo y cada época tiene ó debe tener las leyes, la legislacion conforme á los adelantos y estado de ilustracion, cultura ó suavidad de sus costumbres. Pues bien; la España, que en 1816 supo abolir el tormento, que en 1826 supo abolir el suplicio, creo yo que en el año 1873, una Cámara republicana, una Cámara que, dada la libertad á los esclavos de Puerto-Rico, está dispuesta á otorgar á los de Cuba igual beneficio, le estaba reservada la gloria de llenar el grato deber de necesidad y de justicia, el abolir la pena de muerte en todos los dominios españoles. ¡Y sin embargo, no lo hace, é invoca la necesidad de su aplicacion! ¡Contradiccion horrible tambien, Sres. Diputados, que en el órden económico y en el órden administrativo hayamos borrado de la lista civil á los Reyes, suprimiéndolos hasta en los presupuestos del Estado, y que queden todavía figurando en ellos sus compañeros los verdugos! ¡Qué inexcusable y flagrante contradiccion tambien que los doce verdugos asalariados cobren hoy en España la suma de 27.897 pesetas, cuando hay más de 10.000 maestros de escuela que perecen de hambre!

Me acaba de decir el digno presidente de la comision de Presupuestos, y yo aprovecho gustoso esta ocasion para exponerlo así, que conociendo el triste empleo, la lúgubre página de este capítulo del presupuesto, la comision acertadamente le ha borrado ó suprimido: yo se lo agradezco sinceramente, si no por la economía material que representa, al menos siquiera por el alto y humanitario pensamiento á que obedece la supresion, tan en armonía con los sentimientos de esta Cámara, que por cierto no ha escatimado recursos á los Gobiernos cuando se trata de las grandes cuestiones y de la salvacion del crédito é intereses de la Pátria.

Decia, señores, que la desaparicion del patíbulo y la abolicion de la pena de muerte habia suavizado las costumbres, habia morigerado á los pueblos hasta el punto que he tenido ocasion de demostrar, en la sencilla y laboriosa Suiza, donde en catorce años siguientes á la abolicion del patíbulo, ya os dije no haberse cometido más que un solo homicidio.

Pues bien; lo mismo ha sucedido, no solo en aquellos Estados, sino en los de la Confederacion Norte-americana. Y voy á citar en demostracion de esta verdad, un texto que no será recusable para vosotros. En la Luisiana, segun una Memoria del célebre doctor Liwingston, son tambien menos frecuentes los crímenes desde que se sustituyó la pena de muerte por la de destierro ó prision.

En pueblos tambien cultos, laboriosos y sencillos, como el de Bélgica, ya estuvo abolida desde el año 30 al 34, y lo está actualmente.

En la Toscana, sabeis que un Rey filósofo, el Rey Leopoldo, abolió el tormento é inmediatamente despues la pena de muerte, y desde entonces se goza en aquel país de una felicidad envidiable, segun los informes de Mr. Pastoret, presidente de la Cámara de los Pares.

Ha sucedido lo mismo en Florencia, donde fué abolida definitivamente la pena de muerte á la incorporacion de todas las nacionalidades que forman hoy el gran reino de Italia. Lo ha sido igualmente en Rusia, donde ya la Emperatriz Isabel, al abolir el tormento, abolió la pena de muerte: restablecida despues por poco tiempo, raras veces se ejecutó, y nunca con publicidad y repugnante ostentacion.

En los Estados de Hannover, Baden y otros, donde todavía desgraciadamente existe la pena de muerte, se aplica única y exclusivamente para delitos muy raros, como son los crímenes contra el Estado y los asesinatos con premeditacion y alevosía.

Un gran publicista florentino, Mr. Lucas, dice que «es tan saludable y eficaz la abolicion de la pena de muerte para la represion de toda clase de delitos, que puede asegurarse (y lo hace bajo su fé) que si la pena de muerte desapareciera, inmediatamente se veria la tierra libre de los grandes crímenes.»

En el Ducado de Oldemburgo, desde el año de 1849 en que se abolió la pena de muerte, los delitos castigados con ella han disminuido en un 75 á 80 por 100, segun su estadística criminal.

No ha aumentado tampoco la lista de penalidad en Portugal desde su abolicion en 1844, no habiéndose aplicado en los dos años anteriores á su supresion.

¡Ah, señores de la comision! Yo creo que algun dia os arrepentireis de esa facilidad ó ligereza con que ahora reclamais la severidad de la ordenanza y pedís con pasmosa prodigalidad la pena de muerte, y con ella la desolacion y el espanto para gran número de delitos designados en la misma.

«Matar á un reo, ha dicho otro sabio escritor francés, es más que disponer de su vida, es disponer tambien de su eterna salvacion.» ¡Y quién de vosotros, señores, que de liberal se precie, no rechazará con santa indignacion la pena de muerte, cuando lea los detalles del horrible suplicio del desdichado Calas; el execrable martirio de Lessourque; los bárbaros procedimientos empleados contra el infeliz Lebrun, que espiró en el tormento; los nefandos é irreparables errores y asesinatos jurídicos de los hermanos V. V., ricos comerciantes de una ciudad del Mediodía de la Francia, del virtuoso sacerdote tambien francés, M., y de tantos otros, cuyos sangrientos dramas pinta en toda su horrible deformidad el inmortal Selloa!

El terrible suplicio del banquero Faunt-Leroy, y el general clamoreo y justa indignacion que despertara su muerte, produjo la abolicion inmediata de esta pena en

Inglaterra á principios del siglo, por delitos de falsificacion de valores ó títulos del Estado, cual ya lo habia sido antes para otros muchos por el Rey Alfredo.

Las bárbaras y diversas ejecuciones cometidas á una familia en Francia durante dos siglos, produjeron aquella solemne declaracion de la Asamblea nacional en 1791, por la que se sustituyó la pena de muerte con la la prision aislada y alimentacion escasa. Restablecida por el rigor de la política en 1826, solo en aquel año se revocaron nueve sentencias de muerte. En 1830, á los pocos dias de la revolucion de Julio, fué abolida para toda clase de delitos políticos. Y, señores, no podia suceder otra cosa de una revolucion hecha á nombre de la libertad, de la regeneracion y mejoramiento social, ni de un pueblo y de un Gobierno que al demoler la Bastilla, aquel sombrío sepulcro ó purgatorio de los vivos, erigia con sus ruinas un monumento al triunfo de la civilizacion sobre la tiranía, la crueldad y la barbárie.

La pena de muerte, no solo es perjudicial como recurso de destruccion, sino por lo que desmoraliza las masas. De esta verdad nos convence el horrendo parricidio de Pelissier; y sin duda la publicacion de las actas del tribunal de los Asisses de Puy de Dome motivaron en parte las leyes en que se disponia que las ejecuciones tuvieran lugar en las prisiones y á puerta cerrada.

La pena, si ha de ser redimible y revocable cual exige Bentham, y ha de ser reparable y remisible segun Rossi, la pena de muerte dejará de ser pena racional ó legítima. No puede ser ni será otra cosa que una irritante tiranía, un censurable abuso; siendo por tanto, sobre innecesaria, odiosa.

Oigamos la autorizada opinion de un eminente escritor: «La pena de muerte, dice, es *inútil*, porque no produce jamás por el temor el saludable ejemplo que el legislador se propuso sacar de ella.»

Es *irreparable* cuando se ha cometido algun error al imponerla, y no se puede corregir el efecto que irrevocablemente ha producido.

Es *injusta*, por el hecho solo de ser indivisible é inapreciable. Se aplica igualmente por crímenes diferentes; lo mismo se impone al jóven que al anciano: de consiguiente, es más fuerte para uno de dos individuos cómplices del mismo crímen.

Es *perjudicial* cuando se ejecuta en público, porque desmoraliza las masas, inspirándolas aficion á la mortandad.

Si tuviera necesidad de exponer á vuestra clara inteligencia otras consideraciones acerca de la odiosidad que inspira el patíbulo, su lúgubre sacerdote el verdugo, sus auxiliares y todos los atributos é instrumentos de la muerte, y de invocar nuevos testimonios de personas encanecidas en el estudio y profundamente conocedoras del derecho moderno, yo me permitiria recordaros la sublime teoría del filósofo florentino que negaba al juez y al legislador la facultad de decretar la muerte, aun en el absurdo de que pudiera ser útil al mayor número; pues que en tal caso, dice, la víctima señalada tendria derecho para decirles: «Legislador, juez, no es mi mision sobre la tierra el ofrecerme en holocausto á la utilidad del mayor número, ni de todos. No he venido al mundo como Jesucristo, para redimir al género humano, ni he recibido de Dios más deberes que el de mi propia conservacion.»

Legislador el hombre de sí mismo, antes de estar sujeto á ningun otro hombre, antes de ser ciudadano, en las leyes de su organismo, leyes para él supremas é incontestables, solo en estas leyes puede hallarse la justicia de su destruccion. Solo por estas leyes se le debe probar que ha perdido el derecho á la vida. Mientras esto no se le demuestre, tendrá derecho para decir que el legislador ó el juez que le mande matar solo porque su muerte sea útil al mayor número, le asesina.

El célebre Marqués de Beccaria, autoridad que no rechazareis, negó siempre la legitimidad de la pena de muerte, pues negaba el principio de que la sociedad, que es la reunion de los indivíduos y derechos cedidos por ellos, no pudo como autoridad ó colectividad adquirir lo que nadie pudo cederla; el derecho de destruirse.

Dice Bentham, cual habeis ya oido, que si la pena ha de ser redimible y gradual, y reparable y remisible segun Rossi, la pena capital deja de ser pena, y en vez de serlo, es una tiranía y un horrible abuso. La pena de muerte, sobre no ser necesaria, es ilegítima; y en apoyo de esta aseveracion, un notable escritor francés, Mr. Berenger, dice: «La pena de muerte es la única que no puede adaptarse á gradaciones.»

Siendo por su naturaleza indivisible é invariable, cuando por un delito, por ejemplo el de sedicion, se impone á muchos reos, violará siempre la justicia respecto de alguno, cuando no de todos ellos.

Dice además que es odiosa, y lo demuestra en las siguientes ó parecidas conclusiones: «La pena de muerte adolece de grandes males y de grandes defectos, que es preciso extirpar. Mucho se engañaria el legislador que creyera que las ejecuciones públicas no cuestan á la sociedad más que lo que se da al verdugo. Le cuesta una gran pérdida de tiempo y de moralidad.

Ejercen además en los que asisten ó presencian las ejecuciones una influencia fisiológica funesta y tristísima, pues ellas excitan al suicidio á gentes de viciosa organizacion ó que la mala educacion viciara, y produce monomanías de homicidio, además de que como impresion fuerte y perturbadora, ocasiona á las personas sensibles, sobre todo á las mujeres, refractarias á toda escena de horror, síncopes más ó menos peligrosos, ataques al cerebro, tan funestos al órden físico como al moral.

El efecto todavía más pernicioso de las ejecuciones públicas y ostentosas, es el de endurecer el alma y el de sofocar todos los sentimientos de ternura.

Segun el gran filósofo Roscoe, la muerte de los reos en el cadalso consigue endurecer ó empedernir el corazon, despojándolo de todos los nobles y generosos sentimientos, que son más propios y necesarios para afianzar la seguridad social é individual, que los fusilamientos y los patíbulos.

Nada más aterrador y repugnante, Sres. Diputados, y nada tampoco más violento y difícil, que el familiarizarse con la vista de los suplicios, con los fusilamientos, con la infecunda efusion de sangre, en muchos casos generosa, y con el horrendo espectáculo de un cadáver lívido en medio de una plaza, monumento levantado por la barbárie, y que acusa al que ordenó permaneciera allí, que no solo satisfacia con ello un acto ruin de venganza, sino que traspasaba los límites de la vida, llevando su persecucion hasta despues de la muerte.

¡Cómo poder acostumbrarse á esa tragedia muda donde la triste realidad reemplaza á la ficcion, y se ejecuta en las plazas públicas en presencia de masas dispuestas á dejarse arrastrar á los actos de crueldad á que se la inspira aficion!

No olvidemos, Sres. Diputados, la poderosa influen-

cia de las costumbres en los pueblos y los indivíduos. Familiarizarlos con las escenas de horror, es hacerlos temibles y crueles.

¡Cuán grato, cuán satisfactorio y humanitarto es, por el contrario, poder alejar escenas de martirio y sufrimiento, y restituir regenerados á la vida de los pueblos, seres gangrenados que corrompiera el crímen!

¡Cuántos delincuentes, Sres. Diputados, regenerados por medio de una vida silenciosa, activa, de reflexion, y aun pudiera decirse de remordimientos, han vuelto á la sociedad, no con detrimento, no con evidente temor y peligro para ella, sino con gran provecho de todos sus indivíduos!

Además, ¿no es cierto que no solo los sábios y los médicos legistas ó higienistas, sino los filósofos (y en esto apelo á mi amigo el Sr. Suñer, puesto que lo altísimo de esta cuestion me autoriza á invocar su autoridad en este sitio); no es cierto, repito, que por todos vosotros se ha reconocido que el principio de la delincuencia es ordinariamente el punto de partida del cambio físico, moral é intelectual que se opera en el indivíduo? Pues bien; si el indivíduo está entonces incapacitado de apreciar todo el mal que pueda causar con su delito, está mucho más distante de poder apreciar la intensidad de la pena que vosotros le aplicais, y que segun vuestras teorías, deberia servirle de freno. ¿Es esto cierto, Sr. Suñer? Yo apelo, yo invoco vuestra autoridad tan competente en la materia.

Y tanto está reconocido así, que el célebre Beccaria decia: «que no es justificada la pena de muerte sino cuando en un criminal, despues de un exámen imparcial y justo, se halla demostrada la extincion de toda garantía moral, de toda posibilidad de reversion á la virtud, cuando no hay esperanza de correccion, cuando, finalmente, la existencia del delincuente es incompatible con la conservacion tranquila y segura de los demás hombres.» Y añade: «que no solo se necesita para imponer una pena tan grave la comision del delito y la perversidad del delincuente, sino tambien el que por signos indubitables se demuestre ó evidencie el propósito y la resolucion de su autor de convertir la sociedad en el cáos.»

Confundidas las notas y los apuntes que yo traia, me encuentro uno, que debo tambien utilizar. El célebre escritor portugués Vieira ha dicho: «que podia con razon apellidarse verdugos á los Reyes, á los pueblos y á los Gobiernos que rigiesen sus destinos, donde todavía exista la pena de muerte.» Vosotros, Sres. Diputados, no podeis aceptar semejante renombre.

Todavía vive entre nosotros y desempeña uno de los más altos puestos de la magistratura española el célebre escritor que recientemente ha remitido unos importantísimos estudios sobre la pena de muerte á esta Cámara, el Sr. Gonzalez Nandin, magistrado del Tribunal Supremo de Justicia. En una de las brillantes páginas de su libro, dice: «hablemos de los delitos comunes, puesto que los delitos políticos hace mucho tiempo que todos los países en sus leyes, en sus Códigos, y sobre todo en la conciencia pública, se suprimió para ellos la última pena.»

¡Ah, señores, qué sensible error el de este notable escritor! ¡Qué horrible desengaño! A los distinguidos legisladores de las Córtes Constituyentes españolas de 1873 estaba reservado el levantar de nuevo el patíbulo para toda clase de delitos, cual sucederá desde el momento que se apruebe la proposicion del Sr. Pacheco (*El Sr. Perez Garrido*: Si no se trata de eso). Se trata de eso, Sr. Garrido, y ruego á S. S. no me interrumpa, que despues podrá contestarme lo que que guste y convencerme de mis errores.

Definiendo los delitos, dice este distinguido escritor: «Los delitos políticos no afectan á la sociedad en su esencia, si no en su forma siempre variable, siempre transitoria.»

Sabido es que en los delitos políticos y muchos de los que se castigan por la ordenanza con la pena de muerte, como los de sedicion, induccion á sedicion, cobardía, etc., etc., no existe el elemento de perversidad que exigen todos nuestros tratadistas de derecho criminal para aplicarla, pudiendo hacerlo en su caso solo para aquellos que espantan y horrorizan por la perversidad de sus autores, avezados al crímen.

Fuera de los casos que llenen de indignacion y espanto por la extension del daño causado ó por la crueldad de los delincuentes, segun este ilustrado jurisconsulto, la pena de muerte se desvirtúa, se alienta el crímen con el descrédito de la justicia, cuyos ciegos y torcidos fallos, ó irreflexivos procedimientos ve el público con escándalo y los perversos con júbilo.

¡Ah, Sr. Martinez Pacheco é ilustrados compañeros de comision, cómo merecia la pena que hubiérais desempeñado vuestro cometido con más espacio y con más detenimiento!

No se da virtualidad á la ordenanza ni se salvará la dignidad de la Pátria y del ejército, objetos de altísimo interés, móvil de vuestro precipitado trabajo, y excusable disculpa de vuestra impaciencia por la inmediata aplicacion de las penas, *en todo su rigor*, á infinidad de delitos que, con evidente lijereza ya que no con lamentable crueldad, llevais hasta 22, de los cuales hay algunos que estarian severamente castigados con lijeras correcciones.

La Pátria, al resucitar en las primeras Córtes de la República, que es religion de amor y no de fuerza, cuya mision es crear y no destruir, cuya aspiracion es moralizar y no intimidar, no recabará ciertamente por esta exhumacion de un Código, producto del terror y azote de un pueblo liberal, el esplendor y la grandeza, la gloria y el renombre que llevó algun dia.

Lástima que la comision, compuesta de personas tan ilustradas y humanitarias, más bien que en el afan de dar alimento á la muerte y ocupacion al verdugo, de ofrecer terminado su trabajo, haya prescindido, sin duda porque lo retrasaban, del importante é inteligente concurso de los Sres. Olave y Navarrete, indivíduos de la misma y de esta minoría, personas tan competentes en las cosas y las leyes de la guerra.

Esta violenta é inexplicable eliminacion de tres de sus dignos é ilustrados indivíduos, ya casual ó intencionada; la precipitacion con que levantara su trabajo, que no ha podido estudiarse y discutirse con la severidad y detenimiento que por su importancia reclama; y más que todo, por la presurosa complacencia con el autor de la proposicion, complacencia que ha llevado hasta traspasar la irritante crueldad del proyecto, motivó sin duda el que por algunos se la llamara *la comision de la muerte*, sin tener siquiera en cuenta que, alejado de ella el elemento militar ó de guerra, quedaba compuesta de indivíduos que por su profesion, no solo no pueden ser partidarios de la muerte, sino que, por el contrario, todos ellos ó su mayor parte, riñen diariamente grandes batallas con la muerte.

Yo no puedo, yo no quiero aceptar para la comision el apóstrofe de que ha sido objeto, y que se le lanzara,

en su caso, desconociendo los antecedentes de sus dignos indivíduos y sus generosos sentimientos, que habrán tenido que violentar sin duda para pedir su aplicacion, aunque familiarizados con ella pueda serles ménos imponente y aterradora.

Como la comision, á mi modo de ver, hace un abuso cruel é inhumano de la aplicacion de la pena de muerte, voy á pasar revista á los delitos que van á ser castigados con esa pena, y la Cámara habrá de convenir conmigo en que algunos de esos delitos se castigarian en el órden civil en un juicio de faltas y con la pena de arresto ú otras análogas.

Veintidos, Sres. Diputados, son los delitos que segun la comision horrorizan y aterran á la humanidad, que amenazan á la sociedad por la comision ó ejecucion de cualesquiera de ellos, y son un eminente peligro de trastornar y confundir ó de sumirla en el antiguo cáos, dada la perversidad de sus autores, objeto de un tremendo castigo y para quienes se pide la aplicacion de la ordenanza *en todo su rigor*, la pena de muerte.

Pues bien, Sres. Diputados, ¿encontrais justificada esta pena ó su aplicacion, ya por la extension del mal ó por la perversidad del delincuente, en el infeliz y novel soldado que faltándole un cartucho para la inmediata revista de armas, toma otro del morral ó de la mochila de su compañero, enfermo ó ausente en otro servicio, con deliberada intencion de devolvérselo ó de adquirirlo pasado aquel acto ó la necesidad de su presentacion?

¿La encontrareis acaso más justificada ó necesaria en el caso de que un soldado dé á un amigo, á un compañero ó un paisano suyo un empujon ó bofetada solo por la circunstancia de que el agredido sea en un grado su superior gerárquico?

Hay, Sres. Diputados, que tener en cuenta en estos hechos y en otros de igual índole castigados por la comision con pena de la vida, así como en toda clase de acciones y delitos, que concurren infinidad de circunstancias que vosotros no apreciais, que debiera enunciar siquiera la ley penal, que son de grandísima importancia y de rigorosa necesidad para la calificacion del delito y para aplicar y graduar equitativamente la pena.

La dureza de la ordenanza que debiendo ser quemada por la mano del verdugo *et quæ ejam fetebat* en la tumba de su odiosidad y de su olvido, y de que la comision batalladora ó de guerra nos hace hoy su apoteósis, no fué solo execrable y execrada por lo cruel y excesivo de sus penas, sino por la vaguedad de sus disposiciones y preceptos, y por lo irregular y absurdo de sus procedimientos casi siempre verbales, sin sujecion á fórmulas, sin otro juez que la conciencia perturbada en el juzgador y en el juzgado, sin otro tribunal que la fatalidad, sin otro estrado que un tambor, cuyo parche humedecido por las lágrimas del acusado, queda pronto inútil por la sangre de la víctima inmolada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Pinedo, ¿piensa S. S. extenderse mucho?

El Sr. **PINEDO**: Concluiré en el cuarto de hora que queda hasta las cinco.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Continúe V. S.

El Sr. **PINEDO**: No tengo derecho para juzgar las intenciones de la comision; no puedo creer que haya dado un dictámen como este sino por efecto de la precipitacion con que se ha visto obligada á emitirlo, no sé si por condescendencia ó por obedecer á ciertas indicaciones que se dicen; de otra manera, si se hubiera tomado más tiempo, si hubiera estudiado bien esta cuestion, creo que no habria emitido un juicio como este, pues á mi parecer, podria decirse que S. SS. se habian inspirado en aquel feroz sentimiento de Calígula, que decia: «Haced que mis vasallos sientan la muerte.» No puedo creer tampoco que S. SS. quieran restablecer la dureza de la ordenanza y sus absurdas penas en todo su rigor, como en los tiempos en que este Código era el instrumento de la Monarquía, el instrumento del absolutismo, siempre execrable y brutal, y nos ofrezca hoy la pena de muerte como la panacea universal que ha de curar todos los males de la sociedad, porque entonces podria decir conforme con el terrible axioma del juez Fourquet: «No te mando matar porque hayas robado un caballo; te mando matar para impedir que robes otro.» No creo tampoco á los señores de la comision impulsados por un instinto sanguinario, queriendo repetir las escenas de horror del tribunal de Chaperon, que levantaba todos los dias y á todas horas los cadalsos para castigar delitos de hurto de un pañuelo ó de un farol, como sucedió en el año 1824. No creo, en fin, que la comision desee que estos tiempos de República y democracia se parezcan á los del infausto reinado de Enrique VIII de Inglaterra, que unido á su maldito nombre, se conservará el funesto recuerdo de las 72.000 víctimas que perecieron en el suplicio durante su destructora dominacion.

De lamentar es, Sres. Diputados, que la comision, no tan solo sostenga la pena de muerte para esos 22 delitos, muchos de ellos baladíes, sino que pida la de cadena perpétua por otros mucho más baladíes. ¡Ah, señores de la comision! Reflexionad que no estamos en época muy á propósito para despertar las atroces penas ni las tremendas leyes de la roca Tarpeya; no estamos para volver á las carreras de baquetas, al empalamiento de los Sansones ni al tonel de Régulo.

Por lo demás, yo no creo ni puedo presumir tampoco que la comision quiera, aprovechando tal vez estos momentos de exagerado patriotismo ó de peligro, y cuando precisamente no se puede aplicar la ordenanza contra los enemigos de la Pátria, sino contra correligionarios nuestros, contra nuestros amigos que habrán procedido de ligero, pero que distan mucho de haber cometido crímenes que merezcan la pena de muerte, la pida para ellos por haberse demostrado existir arraigada la perversidad hasta el punto de haberse levantado en armas con el propósito de convertir á la sociedad en antiguo cáos. Porque si así pensais, si pensais aplicarles *todo el rigor* de esa ley bárbara, vais á confundir á los que han proclamado los cantones con los criminales comunes, siendo así que no puede confundirse el error político con los hechos criminales, repugnantes y aterradores, como no pudieron confundirse nunca á Condorcert y Malsherbes, á Bravo, Padilla, Maldonado y Riego, con los asesinos é incendiarios; y sin embargo, esa va á ser la consecuencia forzosa de una ley injusta y tiránica que quereis aplicarles en *todo su rigor*. (*El señor Garrido*: La ley no tiene nada que ver con eso.) Tiene que ver con eso, Sr. Garrido. Su señoría al dar virtualidad y nuevo ser, digámoslo así, á la ordenanza, va á condenar por ella á muerte por delitos políticos y por faltas de poca importancia; porque yo creo que aquí está el mal en que no se ha procedido al estudio de la ordenanza; aquí se ha dicho, con lamentable ligereza: quedan vigentes los artículos tantos y tantos y el título tantos de la ordenanza, sin descender á su exámen, y yo voy á demostrar á S. S. que esto entraña un gravi-

simo mal y que tiene un íntimo enlace y perfecta relacion con los delitos de que me estaba ocupando.

Su señoría quiere que se aplique la pena de muerte, por ejemplo, «por insulto á superiores.» Y pregunto yo; ¿qué es insulto á superiores? ¿Cómo se considera el insulto á superiores en la religion estrecha de la milicia de la manera vaga, indeterminada, absoluta y perjudicial en que lo hace la ordenanza y los encargados de su interpretacion. Yo creo que el insulto es, cuando reprendiéndose á un soldado (Aquí hay dignos generales y militares entendidos que podrán decirlo mejor que yo, porque no sé si me equivoco) cuando reprimiendo á un soldado, digo, con la dureza que marca la ordenanza y con el abuso al corregir que frecuentemente se emplea, dirige el reprendido una mirada un poco airada, ó hace alguna observacion, siquiera sea encerrándose en los justos límites de la defensa; ¿y solamente por esto que llamais insulto quereis aplicar la pena de muerte?

Tambien intentais aplicarla, y la aplicareis, «por desórdenes de tropa con ofensa de oficiales, etc.» El desórden de tropa tiene varias acepciones, grados y circunstancias. ¿Qué es desórden de tropa? Yo creo que desórden es, cuando por virtud del juego ó de la expansion, el bullicio y la alegría que se permite en ciertos dias se alborota un poco la gente y se produce el desórden, viene un oficial, cabo ó sargento á calmar el alboroto, entonces en la confusion ó desórden, recibe un pisoton ú otra ligera ofensa tal vez casual. ¿Y por eso se ha de fusilar á los autores de ese desórden casual y que las circunstancias, por la comision desvanecidas, atenuaba?

Me alegro que el Sr. Navarrete, mi amigo, individuo excluido si no rechazado, de la comision, venga á ocupar su asiento, porque necesitaba de su poderoso auxilio en materia de ordenanza, y ojalá se hubiera él encargado como mejor crítito que yo, de defender esta causa. Vamos á otros delitos.

«Tumultos.» Esto es tan vago é indeterminado, tan de escasa consecuencia, que se necesita desposeerse de los sentimientos de humanidad, de clemencia y de justicia para condenar á muerte al que haga un poco de ruido y por él produzca un tumulto. Yo rogaria á los señores de la comision que me dijeran si el que vocea, grita ó invoca un derecho en un tumulto, ó hace otra cosa semejante, va á ser considerado y condenado verbal, sumariamente como reo de muerte. Y prosigamos.

«Induccion á sedicion.» Yo, francamente lo confieso, no entiendo lo que es induccion á sedicion en el extricto y apasionado criterio de la comision. Me parece que todos los Sres. Diputados convendrán conmigo en que se debe temer por ellos y por todos seamos fusilados, siquiera sea por la más inocente palabra que pueda creerse dirigida á sedicion. La oposicion que á todo el que manda pueda hacerse, es natural y legítima, cuando los que mandan lo hacen desastrosamente. Esto coloca diariamente en la necesidad de censurar sus actos. Pues bien; como la ordenanza tiene cierto fuero atractivo general y peculiar ó especialísimo para varios delitos, puede darse el caso de que á nosotros, los que combatimos la marcha del Gobierno por considerarla funesta, se nos juzgue con arreglo á ella: yo protesto solemnemente de este procedimiento, y voy á demostrar que hasta los autores del dictámen que nos ocupa pueden ser juzgados por esa misma ley tan decantada.

Suspendidas las garantías individuales, cual se teme, nos reunimos aquí ó fuera de este sitio algunos Diputados que tal vez hayamos perdido este carácter, con varios militares con mando ó sin él, de cualquier graduacion, y, por ejemplo, decimos al señor general Socías que la Guardia civil, de que es director, está cometiendo excesos y actos vandálicos en Andalucía, y que esto ni puede ni debe consentirse, y que es preciso impedirlo ó evitarlo. Entonces, *vellis nollis* y sin más motivo, se nos somete á una sumaria verbal, y demostrada ó no nuestra intencion de producir una sedicion, se nos aplica la pena de muerte solo por el hecho de haber expuesto nuestras quejas al Sr. Socías y á virtud del estado excepcional y del fuero atractivo que tiene la ordenanza, á pretesto ó en la creencia de un consejo de guerra de que nuestras palabras excitaban evidentemente á la sedicion y rebelion.

A propósito de lo que se llama insulto á superiores por la ordenanza, que por cierto no pude aprender en los nueve dias que fuí soldado, me dice en este momento mi compañero que acaba de entrar, que en Francia, aunque un soldado ponga la mano sobre el oficial ó superior que injusta ó abusivamente reprende á sus subordinados, no se le considera reo de semejante delito.

(*Los individuos del Poder ejecutivo entran en el salon y se sientan en el banco ministerial.*)

Señor Presidente, estoy fatigado; veo la impaciencia de la Cámara por oir al Gobierno, que acaba de entrar. No tengo dificultad en suspender mi tarea, y esto me ofrecerá algunos minutos de descanso, de que necesito.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se reserva á S. S. la palabra y se suspende esta discusion.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Presidente del Poder ejecutivo, tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): Señores Diputados, el dia en que me elevásteis á ese sitial (*Señalando al de la Presidencia*), es decir, al lugar más eminente de la Nacion, os dí las gracias profundamente conmovido por una honra tan superior á mis merecimientos.

Hoy, Sres. Diputados, agradezco tambien la confianza que en mí habeis depositado; pero os digo que es tan grande la responsabilidad de este cargo y son tan escasas las fuerzas con que cuento para soportarla, que no puedo manifestaros igual gratitud, y que, al contrario, tengo que dirigiros alguna reconvencion porque me hayais elevado á este triste, á este doloroso puesto.

Yo, Sres. Diputados, he apoyado á todos los Gobiernos que se han sucedido desde la fundacion de la República aquí; primero, porque creia que en la República era necesaria la estabilidad; y despues, porque queria que nuestros hombres más ilustres, colocados al frente de la situacion, la mantuvieran, la defendieran, la salvaran sin necesidad de tomar yo intervencion alguna en el gobierno, deseando siempre que pasara de mis labios este amarguísimo cáliz.

¡Ah, Sres. Diputados! Si me hubiera sido posible, si me hubiera sido dable el esquivarme, el ocultarme, habria huido, me habria esquivado, me habria ocultado; pero no puedo ocultarme, ni esquivarme, ni huir, porque la tierra desaparece á mis plantas, porque el aire está cargado de la tempestad, porque se huye á la felicidad, al lauro y al premio, mas no se huye á la responsabilidad, á las dificultades ni al peligro.

Una sola consideracion me alienta y me sostiene: la consideracion de que podrá haber quien tenga más inteligencia, que podrá haber, y lo hay, quien tenga más elevacion de ideas, que podrá haber, y lo hay, quien tenga más recursos de gobierno; pero no hay, señores, nadie que me aventaje en amor á la libertad, en amor á la República, en amor á la democracia, en amor á la Pátria.

Yo no necesito decir lo que somos, lo que representamos, lo que queremos. Somos, representamos, queremos lo que es, lo que representa, lo que quiere la inmensa mayoría de esta Cámara.

Destinados á suceder á un Ministerio ilustre, presidido por uno de los más grandes filósofos indudablemente que ha producido nuestro siglo; destinados á suceder á este Ministerio, y separados de él solo en una cuestion concreta y de aplicacion de las leyes, no tengo para qué decir que estamos resueltos á seguir sus propias huellas y que estamos decididos á sostener su misma conducta de energía, de órden, de autoridad, de gobierno. Así es que aquí en realidad no ha habido interrupcion, aquí no la ha podido haber, porque yo declaro desde este sitio lo que declaré desde aquel sitio (*Señalando á la Presidencia*), que continúo apoyando los principios contenidos en los varios discursos pronunciados ante esta Cámara por el Presidente del anterior Poder ejecutivo.

En cuanto á mí, Sres. Diputados, lo que pienso, lo que siento, lo que deseo, lo he dicho muchas veces desde estos bancos, lo he dicho muchas veces desde la oposicion, y por consiguiente no os diré nada, absolutamente nada nuevo. Además, yo creo que la prensa, que la tribuna son la inteligencia: yo creo que el gobierno es la voluntad, y por lo tanto, yo creo que desde este sitio no se deben pronunciar discursos ni elocuentes ni retóricos; desde este sitio, el mejor discurso es el acto que demuestre la voluntad y la energía de aplicar las ideas tal como las siente el corazon y tal como las piensa la conciencia. (*Aplausos.*)

Así es, Sres. Diputados, que nosotros somos aquí lo que hemos sido en todas partes. Somos aquí la libertad; este gran principio que distingue al hombre de los demás séres creados; este gran principio que distingue á las Naciones muertas é incivilizadas de las Naciones cultas: la libertad, por la cual todos sentimos en el corazon, por la cual todos anhelamos, sin la cual es triste, es odiosa, es imposible la vida.

Si representamos la libertad, representamos tambien la democracia; la democracia, que vino á la vida pública con la revolucion de Setiembre, y que no puede ya en manera alguna ser detenida ni ser falsificada. Porque, querámoslo ó no lo queramos, sintámoslo ó deplorémoslo, lo cierto es que acabadas las antiguas castas, destruida la antigua teocracia, muerta en la conciencia y en el espacio la Monarquía absoluta; por los milagros de la industria, por los prodigios de la imprenta, por el concurso de todas las fuerzas de la naturaleza, por el telégrafo que ha puesto el rayo en nuestras manos y por el vapor que ha suprimido las distancias, las clases inferiores que estaban sumidas en el abatimiento y en la abyeccion, se han levantado y llegan á la cima de la sociedad para pedir libertad para ellas y traer la igualdad y la fraternidad entre todos los ciudadanos y entre todos los hombres.

Sí; somos la libertad y la democracia, somos la República, esta forma de gobierno que ha venido á sustituir á las antiguas formas de gobierno social, y que no puede ser en ninguna manera ya destruida, porque al mismo tiempo, Sres Diputados, que la sociedad ha devorado las Monarquías, la sociedad ha producido la República; y República y sociedad, y República y autoridad, y República y derecho son ya sinónimos, y nadie podrá arrancar la República de España sin arrancar al mismo tiempo las entrañas de la generacion presente. (*Aplausos.*)

Y somos, además de la libertad, además de la democracia, además de la República, somos la federacion que distribuye las autonomías entre los indivíduos, entre los municipios, entre las provincias, entre los Estados; no rompiendo de ninguna manera, sino asegurando fuerte y vigorosamente la más alta concepcion política de los tiempos modernos, la unidad de la Pátria, la unidad de la Nacion. Sí, Sres. Diputados, la unidad nacional, la integridad nacional; estos grandes principios que desde el siglo VII han ido buscando nuestros padres á través de tantos y tantos escollos, á través de tantos y tantos combates, y que en el dia mismo en que ésta gran obra de la unidad nacional se acabó porque la cruz de Granada resplandecia por la cima de la Alhambra, como queriendo Dios premiar aquel esfuerzo, se levantó en el Océano un nuevo mundo de regeneracion inmensa, dilatacion de nuestro espíritu y de tanta gloria. (*Aplausos.*) Aquella unidad nacional está sobre todos los partidos; nadie puede romperla, nadie puede atentar contra ella: el insensato, el demente que atentara contra la unidad nacional, moriria avergonzado y reprobado por las reconvenciones de los ciudadanos y la eterna maldicion de la historia. (*Aplausos.*)

Todos estos principios, Sres. Diputados, se hallan representados por la mayoría de esta Cámara; todos estos principios se hallan por consecuencia constituidos hoy en los hombres de este Gobierno, que no es más que el ejecutor de las facultades y de las disposiciones de esta Cámara. Ahora bien; ¿basta con decir lo que somos? ¿Basta con decir lo que representamos? No; es necesario decir que para realizar y hacer vivir lo que somos, tenemos un procedimiento, y que á este procedimiento seremos fieles y leales hasta la muerte.

Hace mucho tiempo, no de ahora, que el partido republicano está dividido por cuestiones de conducta y cuestiones de procedimientos: allí (*Señalando á los bancos de la minoría*) se sientan los que han querido siempre antes la revolucion que la propaganda; los que han querido siempre antes la barricada que la tribuna; los que han querido siempre antes el estallido de las conmociones populares que el estallido de la conciencia humana: aquí nos sentamos, y en la inmensa mayoría de esta Cámara están los que hemos tenido fé en la virtud de los principios, los que hemos apelado á la propaganda, los que hemos condenado toda revolucion extemporánea, y los que hoy estamos decididos con igual energía á implantar la legalidad sobre todo, á sostener la autoridad contra todo, á defender al gobierno contra las pasiones que invaden, y á salvar con más energía que los Reyes, que los antiguos poderes (porque somos más justos y legítimos), todas las autoridades que nos corresponden de derecho; la seguridad de la sociedad, la libertad y la justicia. (*Aplausos.*)

Y á esta obra llamamos sin excepcion á todos los partidos liberales, despues de llamar sin excepcion á todos los españoles.

Y aquí resulta desde luego una especie de contradiccion. ¿Qué sois vosotros? Nosotros somos el antiguo partido republicano histórico; nosotros tenemos el poder

por este partido, le conservamos por este partido, y depondremos el poder en manos de este partido.

Pero si nosotros somos el partido republicano histórico, y esto ha de quedar fijo y concreto, nosotros creemos, nosotros tenemos derecho á creer que es necesario sobre todo en la República, llamar á la vida, llamar á los comicios, llamar á las Diputaciones, llamar á los Congresos á todos los partidos, absolutamente á todos los partidos; para que la Repúbica que es movimiento, para que la República que es renovacion, para que la República que es vida no se petrifique en las manos de un partido, el cual llegaria á ser como las castas teocráticas de la antigüedad; para que la República venga á ser de todos, para todos y por todos, puesto que la República es el derecho de todos los hombres. (*Bien.*)

Y se dice: pues si quereis esto, si quereis el concurso de todos los partidos liberales, ¿cómo dividís en dos el partido republicano? No, no le dividimos en dos; el concurso del partido republicano le queremos, le necesitamos, le pedimos unánime; lo que nosotros creemos de vosotros, y si desde allá (*Señalando á los bancos de los Diputados*) no lo podia decir con franqueza, lo digo desde este sitio, que es sitio de lucha y sitio de combate; lo que nosotros tememos de vosotros es, que sin quererlo ni saberlo, deseando lo contrario, entregais la democracia al mal que ya los filósofos antiguos señalaban como su perdicion y su muerte; entregais la democracia á la demagogia que conspira perpétuamente en las sombras; la demagogia que apetece y no piensa; la demagogia que siente solo malos instintos; la demagogia que le predica al pueblo la venganza, cuando lo que el pueblo necesita es justicia; la demagogia que le pinta al pueblo como ideal los tiempos más espantosos de la revolucion francesa, cuando aquellos tiempos han engendrado el horror á la República en toda Europa; la demagogia que se calienta al calor de los incendios de París y de Sevilla; la demagogia que atrae el terror social, y sobre los hombros de esos mentidos tribunos suben al poder los Césares, los Bonapartes, los Rosas, los Itúrbides, para dejar una eterna mancha en el suelo y una eterna sombra en la conciencia humana. (*Aplausos.*) Eso es, señores Diputados, lo que nosotros condenamos; eso es lo que nosotros reprobamos; eso es lo que nosotros no queremos de ninguna manera; ese es el elemento á que nosotros nos opondremos con todo el vigor de nuestro carácter y con toda la energía de nuestra autoridad; y nos opondremos, no solamente por ser un deber de toda autoridad y de todo Gobierno, sino por ser tambien una necesidad de la democracia contemporánea.

La democracia contemporánea ha retrocedido mucho; la democracia contemporánea ha desandado gran parte de su camino; la democracia contemporánea está en peligro de muerte, no por los tiranos, no por los Césares, no, que casi todos se han consumido al fuego de las ideas: la democracia ha desandado camino por temor á los demagogos; y esto no lo digo desde el banco del Gobierno, esto lo he dicho y repetido mil veces desde aquellos bancos (*Señalando á la izquierda*), porque yo ha creido siempre que si no nos libertábamos de esta enfermedad de la demagogia, no tendríamos jamás una democracia verdadera ni una República robusta. Porque, señores, así como no son principios simples los grandes elementos vitales; así como el agua se compone de gases y de gases se compone el aire; así como la mecánica celeste se compone de fuerzas contrarias, la democracia no seria tambien toda la vida si no tuviera dos principios contrarios; que la democracia es progreso y estabilidad; que la democracia es movimiento y freno; que la democracia es libertad y autoridad; que la democracia es el derecho, pero tambien el gobierno. Hé aquí cuál ha sido, señores, nuestro empeño; nuestro empeño ha sido siempre, ha sido constantemente, convertir el partido republicano en un partido de gobierno; y para convertir el partido republicano en un partido de gobierno, hemos condenado la demagogia desde aquellos bancos con toda nuestra palabra, y la combatiremos desde estos bancos con todas nuestras fuerzas.

Pero, Sres. Diputados, en los momentos actuales nos amenaza una demagogia blanca, más terrible, mucho más terrible ciertamente que la demagogia roja; en los momentos actuales un partido insensato que cree posible resucitar á los muertos llena todos los ámbitos de la Península, y como si fueran nubes de langostas surgen esas turbas fantásticas del terruño donde están enterradas las raíces de la teocracia y del feudalismo. Espanta, Sres. Diputados, espanta convertir los ojos por toda España y ver cómo España se encuentra. A medida que la República ha ido creciendo, á medida que la República ha ido levantándose, parece que se han levantado más las esperanzas de esas gentes insensatas.

Bien es verdad, Sres. Diputados, que cuando necesitábamos todos agruparnos, cuando necesitábamos todos defendernos, cuando necesitábamos todos llamar á rebato contra ellas, esas turbas se han visto indudablemente secundadas por impaciencias criminales, por insurrecciones que amenazaban la unidad y la integridad de la Pátria. Y desde entonces, desde aquel momento, ellas que han estado dos años seguidos atisbando la hora de lanzarse sobre la revolucion, han crecido en tales proporciones, que el ánimo más esforzado y varonil se estremece y se espanta: turbas fanáticas que han amenazado á Berga: turbas fanáticas que han incendiado á Igualada: turbas fanáticas que han arrancado materialmente del suelo á Tortellá, como pudiera hacerlo una antigua irrupcion de hunnos: turbas fanáticas que han dejado sembrada de incendios la hermosa costa del Mediterráneo desde Castellon hasta Tarragona: turbas fanáticas que imposibilitan hoy que dos ciudades tan cercanas como Castellon y Valencia se comuniquen: turbas fanáticas que están inundando los campos de Extremadura: turbas fanáticas que penetran hasta en el seno de Andalucía: turbas fanáticas que pululan por las llanuras y campiñas de Castilla: turbas fanáticas que se han apoderado casi por completo de las fronteras del Norte y dominan en los desfiladeros del Pirineo, dejando, como el arca de Noé en medio del diluvio, todas las grandes ciudades amenazadas: turbas fanáticas que están pidiendo á gritos un combate á muerte y sin tregua, porque de otra suerte la libertad se pierde, y se pierde ¡oh mengua! bajo la bandera de la República. (*Grandes y prolongados aplausos.*)

No es posible, Sres. Diputados, no es posible que estas turbas fanáticas se apoderen de la capital de vuestra Nacion é invadan el templo de vuestras leyes y coronen á su fantasma en la cima de vuestros palacios; no es posible, no. El rio de los tiempos no va hácia atrás: la conciencia humana no se doblega á ser devorada en las llamas de la Inquisicion: el convento no puede renacer con su amortizacion sobre la tierra: el Rey absoluto no puede venir, porque le ha devorado, le ha consumido la conciencia y la razon humana. Pero hay democracias castigadas, hay Repúblicas conspuidas, hay partidos liberales que lo han extremado todo, que lo han violentado todo, que han desconocido la autoridad de

sus propias instituciones, que han tenido el instinto del suicidio, que han hecho sinónimos la democracia y la anarquía, que no han querido obedecer al Gobierno creado por ellos mismos, que no han agradecido una República traida legalmente y por el concurso de nuestros adversarios, que eran mayoría de aquella Cámara: y para castigar tanta insensatez, bien pudiera venir, aunque temporalmente, una restauracion que oprimiese por algun tiempo y deshonrase á esta generacion suicida y demente.

Y por eso nosotros, que somos el partido republicano, que representamos el partido republicano, que queremos continuar siendo siempre el partido republicano, que gobernaremos con sus principios y con sus ideas, en todo aquello que sean compatibles con las circunstancias del momento, porque yo no he de ocultar la verdad de lo que pienso y de lo que siento; nosotros que somos todo esto, decimos á los veteranos de la guerra civil, decimos á nuestros padres que todavía llevan las cicatrices abiertas en tan tremendo combate, decimos á aquellos que se llaman Bilbao, decimos á aquellos que se llaman Cenicero, decimos á aquellos que se llaman Gandesa, decimos á aquellos que en medio de las amenazas y de los horrores de la guerra civil tuvieron ánimo bastante para implantar todas las instituciones liberales, les decimos: tuvísteis entusiasmo por la última representante de los Borbones: pues bien, aquello no puede volver, no puede ser símbolo de guerra; venid aquí, defended la República no más que como defendísteis á Doña Isabel II, y estad seguros de que la República, como el cielo, se extenderá sobre vuestras frentes y será la providencia de vuestros hogares y la libertad de vuestros hijos.

Pero si nosotros decimos esto, si nosotros sostenemos esto, nosotros decimos tambien una cosa muy sencilla. La responsabilidad de la direccion de la guerra, por circunstancias bien extrañas, la responsabilidad de la direccion de la guerra toca al partido republicano.

Y ahora bien; el partido republicano ¿debe por una consecuencia insensata con sus principios, por una consecuencia insensata con sus dogmas fundamentales, que solo pide una suspension temporal, brevísima; el partido republicano debe consentir que la guerra avance, que la teocracia se despierte, que D. Cárlos pueda llegar hasta el trono de Madrid? ¿Pues qué es una guerra? Una guerra ¿es algo normal, es algo regular, es un litigio, es un procedimiento siquiera? No; la guerra es fuego, la guerra es desolacion, la guerra es violencia, la guerra es la muerte, la guerra es el incendio, y seríamos, no hombres, sino monges, si no contestáramos á la guerra con la guerra, al incendio con el incendio, á la sangre con la sangre, á la muerte con la muerte. (*Grandes y repetidos aplausos.*)

¡Sí, Sres. Diputados! Vamos á hacer la guerra, y como que vamos á hacer la guerra, sostenemos los procedimientos de la guerra: no, yo no predico las represalias, yo sé lo que nosotros representamos y queremos; pero lo que sí predico es que no se conteste, no, despues de tanta y tanta derrota, con una resistencia débil, con una resistencia blanda, á una guerra formidable y tenaz que puede suprimir nuestros derechos; y para esto me fundo en principios que son principios de la naturaleza humana. Pues qué, en una inundacion, ¿temeríais romper la puerta que os diera salvamento, por escrupuloso respeto al hogar doméstico? Pues qué, en un incendio, ¿no agujerearíais la pared y penetraríais en la casa del vecino? Pues qué, en un naufragio, ¿no se pierden todas las leyes y solo se guarda la ley que la naturaleza ha puesto en todos los séres para su perpetuidad, la ley de la propia conservacion? ¿Y tendrian el infusorio y el pólipo, que apenas pertenecen á la naturaleza orgánica, el instinto de conservacion, y no tendria el instinto de conservacion el partido republicano y la democracia, que son la cima del mundo moderno? (*Aplausos.*)

Y qué, Sres. Diputados, ¿podíais ni un momento dudar en daros á vosotros mismos aquellos principios que son indispensables para mantener la guerra? En las Repúblicas modernas la guerra es principalmente oficio de los ejércitos permanentes; en cuanto hay guerra, aun en aquellos pueblos donde el ejército permanente tiene ménos número, salen disciplinados, organizados, dirigidos por sus jefes naturales con sus naturales gerarquías, teniendo delante la muerte en la batalla y detrás la muerte en la ordenanza. Así se combate en el mundo; así hay que combatir en España. Por eso yo, Sres. Diputados, con la energía de mis convicciones, con el desprecio á la popularidad que he tenido siempre, con el sentimiento de mi corazon honrado y de mi ardientísimo patriotismo, os pido que nos deis todos los medios de restablecer la disciplina en el ejército, y que pongais en nuestras manos los medios de volver todo su vigor, toda su fuerza, todo su prestigio á la ordenanza.

Sí, Sres. Diputados; la abolicion de la pena de muerte es un principio nuestro, es un principio científico, es un principio político; pero á nadie se le ha ocurrido, absolutamente á nadie, á ninguna República del mundo, ni á las más democráticas (y si no, os cito Suiza y os cito los Estados-Unidos), á nadie se le ha ocurrido decir y sostener que puede existir el ejército sin existir la disciplina; que puede existir el ejército, que es una máquina de guerra, sin que esa máquina de guerra que ha de ir precisamente á la muerte, y si no va á la muerte no cumple su destino, tenga á sus espaldas y como sancion de su vigor y de su fuerza, establecida en todos los Códigos militares del mundo, sin excepcion, la pena de muerte.

Pues qué, ¿es posible, Sres. Diputados, consentir por más tiempo que los convoyes se extravien y se pierdan, que los oficiales y los jefes, sobre los cuales debe caer con más rigor la ordenanza, porque tienen mayor responsabilidad (*Grandes aplausos*); se puede consentir, repito, por mucho tiempo, que los convoyes no adelanten, que los oficiales y los jefes retrocedan, que dejen abandonados sus regimientos, que se grite por los soldados «abajo las estrellas y los galones,» que se entreguen los fusiles á los carlistas, que se deprede y se saquee por los mismos elementos destinados á la seguridad individual, que en muchas regiones de España no haya tranquilidad ninguna, prefieran la faccion á las tropas del Gobierno, que Cabrinety muera porque un corneta mande más que él en sus batallones; se puede tolerar que esto suceda mucho tiempo, sin que crean en el mundo, como van creyendo, que la sociedad española ha vuelto al estado primitivo, al estado salvaje, y que solo ha proclamado la República para darse un barniz de civilizacion, conservando en el fondo de sus entrañas todos los gérmenes de la barbárie? (*Bien, bien.*)

¡Oh! Eso no se puede consentir; yo desde el gobierno, Sres. Diputados, no quiero consentirlo, no puedo consentirlo, no debo consentirlo. Acusadme de inconsecuente si quereis; yo escucharé la acusacion y no me defenderé.

Pues qué, ¿tengo yo derecho á salvar sobre todo la consecuencia? ¿Tengo yo derecho á salvar mi nombre? ¿Tengo yo derecho á querer más mi reputacion, y á que-

rerla más que todas las cosas? No; no tengo derecho á esto, no lo tengo de ninguna manera. Que perezca mi nombre, que abominen las generaciones venideras mi nombre, que las generaciones presentes me condenen al destierro y al abandono; no me importa, ya he vivido bastante; pero que no se pierda por debilidad la República; y sobre todo, Sres. Diputados, que no se pierda en nuestras manos la Pátria. (*Grandes aplausos.*)

Yo siento, Sres. Diputados, con todo el vigor de la conciencia, y como lo siento con todo el vigor de la conciencia (que si la conciencia no me lo dictara, no lo diria), y como yo siento esto con todo el vigor de mi conciencia, yo lo hago y yo estoy resuelto á hacerlo. Muchas veces he dudado, muchas veces he estado perplejo cuando he visto al íntegro, al probo, al ilustre varon que me ha precedido en este sitio; y cuando le he visto luchar con estas dudas y quedarse él con su conciencia íntegra y absoluta, le he admirado y he sentido envidia por él, y lo declaro muy alto: en este punto no he tenido el valor que se necesitaba para seguirle.

Sí; necesitamos disciplina en el ejército, y sabed que emplearemos sin crueldad todos los medios que conduzcan á conservar la disciplina en el ejército. Pero ¿cómo se conserva y se aumenta este ejército? Señores Diputados, se conserva y se aumenta por medio de la reserva, por medio de la ley votada en las últimas Córtes.

¿Y cómo estamos, me dirán las Córtes, de reserva? Hay síntomas que consuelan y que fortalecen. Acordáos del terror que en otro tiempo inspiraban las quintas: pues ahora no inspiran ese terror las reservas; no lo inspiran: y es que este pueblo español, en cuyo fondo queda siempre la antigua energía de nuestros padres; este pueblo español que teme y abomina la desigualdad, pero ama como toda su raza la igualdad, va con todos sus hermanos gozoso y contento cuando no se le llama por la fatalidad ó por el privilegio á la reserva; va gozoso y contento, repito, á dar su vida por la salud de la Pátria.

Así sucede, Sres. Diputados, que á esta hora existen 25.000 hombres en caja: así sucede, Sres. Diputados, que en cuanto entran en caja los soldados de la Coruña cogieron sus armas y al dia siguiente salieron y derrotaron á los carlistas (*Grandes aplausos*): así sucede que la provincia de Huesca, perteneciente á ese antiguo pueblo de Aragon, cultivado por sus antiguas libertades, acaba de decirnos (ayer mismo hemos recibido el parte): «tanto nos toca; el cupo cubierto está; pero el resto quiere ir tambien y tiene impaciencia por ir tambien.» (*Grandes y prolongados aplausos.*)

Hay, sin embargo, un síntoma terrible que yo no quiero agravar, porque no quiero atizar ciertas pasiones que suelen muchas veces tener alimento, no solo en el apetito del pueblo, sino en la injusticia de los poderosos; hay el síntoma de que muchas familias riquísimas suelen, para apartar á sus hijos de este deber, enviarles al extranjero.

Pues bien, Sres. Diputados; el Gobierno está decidido á traer aquí un proyecto de ley, porque está decidido á emplear todos los extremos de la guerra, imponiendo una contribucion grave á esas familias que han mandado sus hijos al extranjero con este punible objeto. (*Grandes y prolongados aplausos en todos los lados de la Cámara.—Una voz*: Que venga pronto ese proyecto.) Mañana mismo. (*Nuevos aplausos.*) Ya le tenemos redactado; mañana mismo vendrá. (*Se repiten los aplausos.*)

No nos bastará, creemos que no ha de bastarnos, á pesar de todo, con los 80.000 hombres pedidos; y para el caso de que necesitáramos más, pediremos hasta el total del cupo, en otro proyecto que traeremos mañana.

Pero no basta, no basta con restablecer la disciplina del ejército; no basta con poner las reservas en pié de guerra: se necesitan guarniciones sedentarias en los pueblos de grande importancia; se necesita, como otra reserva nacional, una gran Milicia; se necesita que esta Milicia tenga garantías de ser una salvaguardia del órden; se necesita que esta Milicia imite la conducta de la Milicia de la guerra civil; se necesita que esta Milicia no sea la Milicia de un partido, porque no hay nada más tiránico que la Milicia perteneciente á un solo partido; se necesita que esta Milicia sea de todos los partidos, porque todos tienen igual interés por el hogar, tienen igual interés por la libertad, tienen igual interés por la Pátria. Y aplicaremos con toda energía la ley que nos habeis dado; y organizaremos las Milicias con arreglo á la ordenanza de 1822; y las movilizaremos, como hemos empezado á movilizar algunas en Andalucía, y las mandaremos al Norte para que, como un alud, caiga la España liberal sobre la España absolutista. (*Aplausos.*)

Y no se necesitan solo las Milicias; se necesita, señores, además de las Milicias, de las reservas, de la disciplina y de la ordenanza, se necesita que tengamos grandes cuerpos facultativos, grandes cuerpos de ingenieros militares; se necesitan grandes cuerpos de artilleros científicos. (*Nutridos aplausos.*) Hoy, una de las causas del crecimiento que han tomado las facciones está en la mucha artillería que les han enviado de las fábricas de Alemania, de las fábricas de Inglaterra, de las fábricas de Francia; en la mucha artillería que hoy tienen relativamente á la que tenian en la guerra civil pasada. Pues bien; es necesario, indispensable, que la ciencia venza al instinto, que la superioridad se imponga á la supersticion; es necesario que la artillería moderna que combatió admirablemente en la guerra civil, combata ahora tambien; es necesario que no perdamos el ahorro ni el fruto de las generaciones pasadas, y que con la ayuda de todos, salvando la autoridad de todos y la representacion de todos, aumentemos nuestro cuerpo de ingenieros militares y reintegremos á nuestro cuerpo de artilleros en el ministerio, que indudablemente le corresponde, de esta terrible guerra. (*Aplausos.*)

Y, Sres. Diputados, se necesita más; se necesita que mientras nosotros discutimos aquí, que mientras combatimos aquí, los jefes pertenecientes á todos los partidos, desde mi ilustre amigo el general Nouvilas hasta los que más comprometidos estén con la antigua restauracion borbónica, vayan todos á la guerra, dando éstos al Gobierno las garantías necesarias de su fidelidad y obediencia (*Bien, bien.—El Sr. Nouvilas*: Pido la palabra); porque, señores, cuando aquí discutian, cuando aquí contendian nuestros padres, todos absolutamente, los generales de todos los partidos iban á la guerra. Pues se necesita que hoy vayan á la guerra los generales de todos los partidos. El Gobierno, Sres. Diputados, está resuelto á emplearlos á todos, sin distincion de bandera política.

Me direis que tenemos poco instinto de conservacion. Pues yo os digo y os sostengo que en circunstancias tan supremas la ley de la necesidad se impone; y os digo y os sostengo además que aunque la ley de la necesidad no se impusiera, á pesar de los ejemplos que hay en España, á pesar de las enseñanzas de nuestra historia, á pesar de todo lo que invoqueis, yo creo en la palabra de honor de los generales españoles, y creo además que no hay espada bastante tajante ni conspiracio-

nes bastante fuertes que puedan arrancar el amor á la República del pecho del soldado del pueblo, ni que puedan acabar con la República, que tiene cimientos más sólidos que las espadas de los generales.

Despues de todo, esta conducta la han seguido todos los Gobiernos republicanos en mayor ó menor grado; todos los Gobiernos republicanos han seguido esta conducta; nosotros la seguiremos con más energía y la aumentaremos con más latitud, porque el peligro es mayor. Pero decidme: ¿á qué partido pertenecian gran parte de los generales que han sostenido la guerra civil últimamente y han estado al frente de las provincias? Decidme: ¿á qué partido pertenecian los mismos que nosotros hemos enviado á capitanías generales tan importantes como Sevilla, Valencia, Galicia? Y si desde la revolucion de Setiembre acá, hace cinco años, ninguno de los generales ni los soldados españoles se han sublevado contra una dinastía extranjera que era impopular, ¿creeis vosotros que van á sublevarse contra la República, que tiene, á pesar de sus errores y desfallecimientos, una raíz profundísima en el corazon de los pueblos? Pero si se corre riesgo, yo prefiero correr el riesgo de haberla fiado á la lealtad de caballeros españoles, á correr el riesgo de que venga D. Cárlos á las puertas de Madrid.

Señores, nuestro ejército, como todo en el mundo, tiene su democracia; la democracia del ejército está con la República; y el ejército que combatió en Luchana, y el ejército que combatió en Ramales, y el ejército que combatió en Morella, y el ejército que combatió en Oroquieta, jamás, jamás, jamás podrá volver sus bayonetas contra las instituciones modernas, contra las instituciones republicanas.

Ahora bien; además de estas leyes de conducta, ¿qué se necesita? Se necesita, Sres. Diputados, que la Constitucion y los derechos individuales no nos aten las manos completamente para arrancar de raíz el club jesuítico donde esta conspiracion teocrática empieza. Por eso os traeremos tambien una ley pidiendo que se ponga en vigor la de órden público y que se declare toda la Nacion amenazada en estado de guerra, para que no se pueda impunemente hacer suscriciones para aumentar los carlistas y entregarles el jugo de muchos trabajos.

Pues qué, señores, ¡no faltaba más sino que por un escrúpulo respecto de los principios en circunstancias anormales, fuéramos á morir! ¿Dónde habeis visto hacer la guerra de esa manera; en qué pueblos, en qué países del mundo?

Señores, si aquí fuera permitido volver los ojos á aquella especie de leyendas democráticas en que tantas veces se han mecido nuestros ensueños; si desde aquí, si desde el banco del Gobierno pudiéramos volver los ojos á la epopeya y no tener las plantas pegadas á la realidad, yo os preguntaria: ¿teneis vosotros, alguna República en el mundo tiene un ídolo superior al que yo he citado siempre, á Lincoln, que parece que completa los tiempos del cristianismo? ¡Qué extraña figura, qué prodigiosa!

El pobre hijo del desierto, el leñador modesto, el navegante del Ohio y del Mississipí, llega hasta el Capitolio de Washingthon, y rescatando de la servidumbre al esclavo, pone su nombre entre los nombres de los grandes redentores en la historia.

Y aquel hombre ¿qué hace? Primero, sin consultar al Congreso suspende el *Habeas corpus* y entra en el domicilio de todos los ciudadanos: sin consultar al Congreso suspende á mano armada los *meetings* y deporta á los oradores esclavistas: sin consultar al Congreso, absolutamente sin consultar al Congreso: empezó por perseguir toda publicacion que defendiese la esclavitud, y se confiscaron los bienes de todos los cómplices de la insurreccion en el Norte que tuvieran más de 20.000 duros de propiedad, y se impuso la pena de muerte á todo soldado rebelde ó indisciplinado. Ahora bien; Lincoln ¿es para vosotros el confiscador, el tirano, el que suprime la prensa, el que viola el hogar doméstico? ¿Ha pasado con esto á la posteridad? No: las impurezas de la realidad necesarias en la vida, y sobre todo necesarias en la vida de la guerra, se han perdido, y el alma de Lincoln se levanta á los cielos batiendo sus alas de luz entre los héroes y los mártires y los redentores del género humano. (*Aplausos.*)

Y nosotros, Sres. Diputados, vamos á hacer todo lo que sea necesario para la guerra, pero consultando al Congreso: nosotros lo vamos á hacer pidiendo su vénia al Congreso, pidiendo su sancion al Congreso; y declaro, Sres. Diputados, declaro que como soy enemigo de la ilegalidad, ahora puedo decir cómo yo he sentido siempre todas las violaciones aun indirectas del derecho parlamentario, porque en alguna de ellas tengo una responsabilidad de que no me excuso porque la acepto entera, porque tengo responsabilidad y no la excuso, que yo no excuso ninguna responsabilidad. Yo declaro firmemente que no usaré, que absolutamente no usaré de ninguna medida extraordinaria, como no esté plena y legítimamente autorizado por las Córtes. Pero haré tambien otra cosa, y es, que si no tengo, si no poseo la autoridad legal necesaria para defenderme; si no me dais la autoridad legal necesaria para defender la democracia, la libertad y la República de la mayor crísis por que ha atravesado en los tiempos modernos; si no tengo este poder, no tendré la responsabilidad, é inmediatamente mandaré mi dimision y la dimision de todo este Gobierno al Presidente de esta Cámara. Sin estos medios no estaré una hora en el poder. (*Bien, bien.*)

Ahora bien, Sres. Diputados; he dicho cuál es la significacion de este Gobierno; lo he dicho bien claro y bien concretamente: un Gobierno destinado á salvar á toda costa el órden interior; un Gobierno destinado á acabar con toda energía la guerra civil, que podemos decir que á pesar de ser civil, es una guerra exterior á nuestra civilizacion y á nuestro derecho. Si vosotros creeis que os es dado á esta obra concurrir, concurrid. Si creeis que no tiene este Gobierno la autoridad, la fuerza, la energía, el prestigio para esta obra, sustituidle con otro; pero yo os desafío á que encontreis otros medios que no sean los medios de la guerra, para vigorizar nuestro ejército y para extirpar el mónstruo de la teocracia. A este fin, Sres. Diputados, el partido republicano que se sienta en este banco, el partido republicano que se sienta con estos Ministros, porque estos Ministros no pertenecen, ni han pertenecido, ni pertenecerán á otro partido que ese, el partido republicano tiene que recordar que las leyes del universo son superiores á los caprichos y á las arbitrariedades de los partidos, y que no se contesta á la guerra sino con la guerra, y necesitan energía, y necesitan prestigio, y necesitan fuerza, más que ningun otro, los partidos que implantan una nueva forma de gobierno ó que quieren llevar á cima eficaces reformas, porque toda reforma, Sres. Diputados, hiere un interés, y no pueden herir los intereses sino los Gobiernos fuertes, los Gobiernos enérgicos, los Gobiernos sostenidos por la opinion pública, sí, pero tambien por la fuerza de las instituciones.

Ahora bien; ¿qué nos pide la opinion dentro? ¿Qué nos exige la Europa fuera? ¿Creeis que la Europa se detiene para nuestro reconocimiento, para el reconocimiento de la República española, delante de las grandes fórmulas parlamentarias, delante de las grandes fórmulas diplomáticas? No. La Europa no reconocerá que la República es aquí un hecho verdadero; la Europa no reconocerá que la República es aquí la legitimidad existente; la Europa no reconocerá que la República es aquí la conciencia del pueblo español; la Europa no reconocerá que la República es aquí el seguro de todos los partidos, si la Europa no ve que la República sabe sacar los tributos que imponen las Córtes, disciplinar los ejércitos que llamen las leyes, sostener el órden, dar garantía á todos los intereses legítimos, asegurar la propiedad del trabajo y conseguir que ninguna demagogia, ni la demagogia roja que se ha extendido por las poblaciones del Mediodía, ni la demagogia blanca que se extiende por las poblaciones del Norte, puedan manchar ni deshonrar nuestra democracia. (*Muy bien.*)

Así es que órden se nos pide en el interior, órden en el exterior. Pues bien; yo que siempre he defendido la libertad; yo que siempre he defendido la democracia; yo que siempre he defendido la República federal; yo que siempre he tenido en mi corazon un culto religioso á todos estos principios, yo os digo ahora que lo que nececesitamos en este momento, porque la política no es nada ó es la transaccion entre el ideal y la necesidad, lo que necesitamos es órden, autoridad, gobierno; y si vosotros conseguís con vuestras fuerzas y con vuestros votos que tengamos autoridad, órden y gobierno, cualquiera que sea el que aquí lo represente, vosotros habreis salvado vuestra honra, habreis salvado vuestra libertad, habreis salvado la honra de vuestros hijos, habreis salvado la civilizacion; y al mismo tiempo habreis conseguido que la República, siendo tan clara como nuestro sol y tan límpida como nuestro cielo, se vea reconocida por todos los Reyes y por todos los pueblos del mundo. (*Grandes, nutridos y prolongados aplausos.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden del dia para mañana:

Eleccion de Presidente de las Córtes.

Dictámen de la comision de Actas y voto particular acerca de la del distrito de Campillos, provincia de Málaga.

Idem id. id. sobre el acta del distritode Almansa.

Idem id. id. sobre la de Carmona, provincia de Sevilla.

Idem id. proponiendo la nulidad de la proclamacion del Diputado por el distrito de Noya.

Dictámen sobre el proyecto de ley de incompatibilidades.

Idem de la comision de la Presidencia sobre la proposicion del Sr. Ocon.

Idem sobre la exposicion de varios ciudadanos de Villanueva de la Sierra, proponiendo medios para mejorar el estado del Tesoro y la cuestion de órden público.

Idem sobre la proposicion de ley para que el Estado ceda al Ministerio de la Gobernacion el edificio de Santa Mónica en Barcelona.

Idem sobre el suplicatorio relativo al Sr. Casas Jenestroni.

Idem sobre la proposicion de ley anulando varios decretos del Ministerio de Fomento sobre enseñanza.

Idem sobre secularizacion de cementerios.

Discusion del proyecto de ley sobre reforma de la segunda enseñanza y de las Facultades de filosofía y letras y de ciencias.

Dictámen de la comision de Guerra sobre la revision de las hojas de servicio de los generales, jefes y oficiales del ejército.

Idem sobre el proyecto de ley declarando en suspenso el escalafon diplómatico y consular.

Idem sobre la proposicion de ley del Sr. Casalduero relativa á empleados.

Idem para que á los tenedores de la deuda se les imponga igual contribucion que á los demás contribuyentes.

Idem suprimiendo la legacion de España cerca de la Santa Sede.

Idem de la comision de Fomento eximiendo del pago de derechos al material destinado al ferro-carril de la mina de *San Julian* de Muzquez á la ermita del Socorro de Poveña.

Idem prorogando el plazo para la terminacion del ferro-carril de Mollet á Caldas de Montbuy.

Idem eximiendo del pago de derechos al material destinado al ferro-carril de Zorroza á la mina *Primitiva*.

Idem para que por el Ministro de Fomento se señalen las cantidades que las compañías de ferro-carriles hayan de invertir en obras cada mes.

Idem prorogando el plazo para la terminacion del ferro-carril de Bobadilla á Granada.

Idem restableciendo en su fuerza y vigor las ordenanzas generales del ejército.

Idem autorizando á la Junta de comercio de Vizcaya para arbitrar recursos con objeto de atender á las obras del puerto y ria de Bilbao.

Discusion del proyecto de Constitucion federal de la República española.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis y cuarto.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen de la comision de Fomento sobre la proposicion de ley creando en cada escuela de medicina una cátedra de oftalmologia teórico-práctica.

El estado actual de la enseñanza médica en España reclama á todo trance reformas que la coloquen á la altura de las Naciones más civilizadas. En este concepto y hasta que presente á la Asamblea el Ministro del ramo un plan general y armónico con los adelantos científicos de la época, es necesario que se amplíe la instruccion médica de nuestro país con la creacion de las especialidades que constituirian hoy un verdadero progreso complementario de la enseñanza en general.

Es muy cierto que para que el médico pueda brillar en su carrera y ser verdaderamente más útil á la humanidad, necesita cultivar un ramo especial de su vasta profesion, si quiere cumplir con su conciencia y con la noble mision que está encargado de desempeñar; y he aqui como en todos los paises que marchan á la cabeza de la civilizacion se encuentran instituidas las especialidades que el médico puede cultivar y cultiva despues de conocer la ciencia en general.

Hoy que hay necesidad absoluta de que las especialidades adquieran entre nosotros derecho de domicilio, es de grande importancia empiece su institucion por una de las más necesarias, que es la de oftalmología, creando su enseñanza teórico-practica en todas nuestras Facultades médicas, con lo que se conseguirá un verdadero progreso, á la vez que se abrirá el camino para una no interrumpida série de adelantos científicos.

Cumple, por consiguiente, á la comision manifestar que desde luego deben establecerse en todas las Facultades de medicina de España cátedras teórico-prácticas de oftalmologia; pero á la vez deberá llamar muy especialmente la atencion del Gobierno para que en el plan general de estudios que proyecta no olvide incluir entre las cátedras fundamentales la fisiologia esperimental, la patologia, tambien esperimental, cuya enseñanza ya se ha iniciado en la culta Alemania; la filosofía de la terapéutica é hidrologia, y extender la enseñanza de la histologia á todas las Universidades de distrito, así como ampliar las especialidades con las de dermatologia, sifiliografia, enfermedades de niños de pecho y afecciones mentales, con todo lo que llegaria, á no dudarlo, la enseñanza de la medicina en España al apogeo que todos deseamos; y por último, que la provision de las cátedras de oftalmologia que se proponen en este proyecto de ley, se haga por oposicion libre. La comision entiende tambien que habiendo de demostrar el opositor sus conocimientos ante un jurado competente, no necesita títulos y las especiales condiciones que exige el reglamento que hoy rige, debiendo por lo mismo, tanto en estas como en las demás cátedras, abrirse la puerta con amplitud á todas las inteligencias, como se hace en otros países, llevando al profesorado hombres que demuestren su aptitud y su ciencia sin trabas ni privilegios; así hemos visto como nuestro compatriota el doctor Orfila, no siendo médico francés, desempeñó la cátedra de medicina legal y el decanato de la Facultad de medicina de París; y el gran químico Wurtz, decano hoy de la primera Facultad de medicina de Francia, no daria sus sábias lecciones en dicho establecimiento si se le hubiera exigido el título de médico; y aun el célebre Hoffman no hubiera propagado la ciencia química en Inglaterra los varios años que allí estuvo, si hubieran exigido los ingleses en sus reglamentos las condiciones que los nuestros.

La comision de Fomento, en virtud de todo lo expuesto, tiene la honra de proponer á la Asamblea Constituyente el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se crea en cada escuela de medicina de las que existen en España una cátedra de oftalmologia teórico-práctica.

Art. 2.° Estas cátedras se proveerán imprescindiblemente por oposicion libre, y los ejercicios necesarios los determinará el cláustro de medicina; tendrán cada una por su índole especial el sueldo de catedrático de entrada, no formarán parte del escalafon y su estudio será voluntario para los alumnos.

Art. 3.° Si llegara á suceder que el agraciado á la cátedra por oposicion libre no tuviere el título correspondiente, deberá recibirlo en el término de tres años.

Palacio de las Córtes 3 de Setiembre de 1873.=Cesáreo Martin Somolinos.=Cipriano de la Torre Agero.=Antonio Leon Español.=Vicente Barberá.=Narciso Monturiol.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SR. D. RAFAEL CERVERA (VICEPRESIDENTE).

SESION DEL MARTES 9 DE SETIEMBRE DE 1873.

SUMARIO: Abrese á las tres.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Dáse cuenta de dos decretos mandando cese en el despacho del Ministerio de la Guerra el Sr. Oreiro y encargando de este departamento al Sr. Sanchez Bregua.=Pregunta del Sr. Casalduero sobre acontecimientos habidos en Madrid la noche anterior.=Contestacion del Sr. Ministro de Estado.=Manifestacion del Sr. Payela, relacionada con la pregunta anterior.=Nueva contestacion del Sr. Ministro de Estado.=Pregunta del Sr. Somolinos sobre violacion de domicilio.=Contestacion del Sr. Ministro de Estado.=Proposicion incidental sobre interpretacion de la ley del déficit.=Discurso del Sr. Benitez de Lugo, en apoyo.=Del Sr. Ministro de Estado.=Rectifican los Sres. Benitez de Lugo y Ministro de Estado.=Se toma en consideracion la proposicion en votacion nominal.=Abrese discusion.=Discurso del Sr. La Orden, en contra.=Del Sr. Benitez de Lugo, en pró.=Del Sr. Sainz y Rueda, en contra.=Se suspende el discurso y la discusion para entrar en la órden del dia.=El Sr. Bartolomé y Santamaría se opone á esta disposicion de la Mesa.=Contestacion del Sr. Vicepresidente (Cervera).=Lectura de varios artículos del Reglamento.=El Sr. Casalduero anuncia un voto de censura contra la Presidencia.=ORDEN DEL DIA: Continuacion del debate sobre el dictámen de la comision de Guerra.=El señor Pinedo, pendiente su discurso, renuncia la palabra.=Discurso del Sr. García Gil, en pró.=Alusion personal del Sr. Navarrete.=Rectificacion del Sr. García Gil.=Se suspende esta discusion.=Prévia la vénia de las Córtes, el Sr. Presidente del Poder ejecutivo lee un proyecto de ley sobre adopcion de medidas extraordinarias, movilizacion de los mozos adscritos á la reserva, contribucion á los que no se presenten, y empréstito de 100 millones de pesetas.=Se declara la urgencia de este proyecto en votacion nominal.=Se procede á la eleccion de Presidente, y resulta nombrado por unanimidad el Sr. D. Nicolás Salmeron.=Se lee, y anuncia se imprimirá y repartirá, el dictámen sobre exencion de derechos á la tubería de hierro para conduccion de aguas á Málaga.=Orden del dia para mañana: Los asuntos pendientes; el proyecto declarado urgente, y eleccion de dos Vicepresidentes.=Se levanta la sesion á las siete.

Se abrió la sesion á las tres, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Dióse cuenta, y las Córtes quedaron enteradas, de las comunicaciones siguientes:

«Presidencia del Poder ejecutivo de la República española.—Excmos. Sres.: Por esta Presidencia se ha expedido el decreto siguiente:

«En virtud de las facultades que las Córtes Constituyentes tuvieron á bien conferirme en 7 del actual, he dispuesto que el Ministro de Marina, D. Jacobo Oreiro y Villavicencio, cese en el cargo de Ministro interino de la Guerra.

Madrid 9 de Setiembre de 1873.=El Presidente del Poder ejecutivo, Emilio Castelar.»

Lo que tengo la honra de trasladar á V. EE. para conocimiento de las Córtes Constituyentes.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 9 de Setiembre de 1873.=Emilio Castelar.=Sres. Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Presidencia del Poder ejecutivo de la República española.—Excmos. Sres.: Por esta Presidencia se ha expedido el decreto siguiente:

«En virtud de las facultades que las Córtes Constituyentes tuvieron á bien conferirme en 7 del actual, he nombrado Ministro de la Guerra al teniente general Don José Sanchez Bregua.

Madrid 9 de Setiembre de 1873.=El Presidente del Poder ejecutivo, Emilio Castelar.»

Lo que tengo la honra de trasladar á V. EE. para conocimiento de las Córtes Constituyentes.

Dios guarde á V. EE. muchos años.

Madrid 9 de Setiembre de 1873.=Emilio Castelar.=Sres. Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

El Sr. **VICEPRSIDEENTE** (Cervera): ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Somolinos?

El Sr. **SOMOLINOS**: Para dirigir una pregunta al Gobierno acerca de la violacion del art. 1.° de la Constitucion; y como es un caso grave y considero que debe tener conocimiento de él la Cámara, deseo, como antes he dicho, hacer una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Debo decir al Sr. Somolinos que para hacer una pregunta, si en concepto del Sr. Diputado tiene carácter de urgencia ó de gravedad, se necesita consultar á la Mesa; y si ésta lo considera así, se la concede; pero como no conoce el caso, no puede conceder á S. S. la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Rodriguez Sepúlveda?

El Sr. **RODRIGUEZ SEPÚLVEDA**: Para deshacer un error, en mi concepto, que ayer se permitió el Sr. Castelar á propósito de los republicanos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No puedo conceder á S. S. la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Casalduero tiene la palabra, con el permiso de la Mesa.

El Sr. **CASALDUERO**: He pedido la palabra para hacer una pregunta al Gobierno, pues aunque no sea dia de preguntas, un acontecimiento grave me obliga á molestar la atencion de la Cámara.

Parece que esta noche anterior ha habido en Madrid acontecimientos relacionados con la alteracion del órden público, y esto envuelve gran trascendencia, porque es positivo que fuerzas numerosas de la Guardia civil han estado reunidas en las afueras de la poblacion, sin que se sepa la causa y la razon que ha motivado esta reunion, al mismo tiempo que parece que tampoco estaban de acuerdo con las disposiciones del Gobierno, puesto que ciertas autoridades militares han tenido que presentarse en aquel lugar para ver qué hacia allí aquella fuerza. Se dice que el gobernador de la provincia está, á consecuencia de estos hechos, cuando menos detenido; se dice tambien que ha sido á consecuencia de haberse descubierto una conspiracion carlista, y otros suponen que la conspiracion no era carlista, sino que procedia de las mismas autoridades y del Gobierno.

Yo pregunto al Gobierno si tiene conocimiento de estos hechos; si puede tranquilizar al país, y si es positivo y cierto que la misma autoridad y el Gobierno se permiten hacer estas cosas en perjuicio de la tranquilidad pública y para alarmar al vecindario, porque cuando no hay motivo no se debe obrar de esta suerte.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Carvajal): He de ser sumamente reservado al contestar á la pregunta que al Gobierno ha dirigido el Sr. Casalduero; porque los hechos están tan recientes, que todavía no pueden considerarse como depurados, y cualquier juicio ú opinion que acerca de esta materia se aventure podria luego ser desmentido por la realidad. No era yo seguramente el que hubiera debido contestar á la pregunta del señor Casalduero; y así es que no estoy al corriente de lo que hasta última hora haya podido suceder en este asunto.

La pregunta del Sr. Casualduero entiendo que no tiene alcance ninguno político, y que tiende solo, como él ha manifestado, á restablecer la tranquilidad que supone turbada. El espectáculo que ofrece Madrid en estos momentos demuestra que no hay perturbacion del órden público, que el vecindario entero está tranquilo, que tiene confianza en que el Gobierno tomará... (*Un Sr. Diputado de la izquierda pronuncia algunas palabras que no se entienden.*) No sé lo que se está diciendo en voz baja; y si tiene por objeto desconcertar al orador, simplemente está contestado.

El vecindario de Madrid está tranquilo, está seguro de que el Gobierno tomará todas las medidas necesarias para que el órden público no sufra perturbacion: lo que hay de cierto, lo que habia de cierto, lo que yo sabia hasta las once de la mañana de hoy, es, que el gobernador de la provincia habia tenido noticias de una conspiracion carlista, la cual se manifestaba por dos movimientos simultáneos, uno en Madrid y otro en las afueras de la capital, cerca de Carabanchel. Teniendo el gobernador civil de la provincia á su disposicion la Guardia civil y observando la misma línea de conducta que ha observado otras veces, habia dispuesto ponerse al frente de ella con objeto de sorprender la partida que en Cara-

banchel habia de formarse, y que según sus noticias ascenderia á 300 hombres. A las tres de la mañana se separó el gobernador civil de la provincia del Ministro de la Gobernacion con objeto de practicar este reconocimiento y de averiguar si era real y positiva la existencia de esa partida. Los hechos no han venido á confirmar estos temores; el gobernador salió de Madrid y no ha encontrado indicio alguno que demuestre que los informes que le habian dado eran exactos; mientras tanto, la poblacion ha estado en las circunstancias ordinarias; no se ha notado síntoma alguno de insurreccion, ó rebelion, ó perturbacion dentro de la capital, y solamente esta mañana ha podido apercibirse el vecindario de Madrid de que anoche se habian tomado esas precauciones de haber salido la fuerza de la Guardia civil.

Simultáneamente se han practicado otras diligencias en Madrid, acerca de las cuales he de guardar silencio absoluto, puesto que son objeto de causa y procedimiento que están en estado de sumaria.

No tengo una palabra más que añadir al Congreso respecto de este asunto, con la esperanza de que tendrá seguridad de que no hay motivo alguno para suponer que el órden público se altere; y por otra parte, justo y necesario es decir que el gobernador no se halla detenido; que esta una de tantas voces como circulan en momentos en que el espíritu público fácilmente puede alarmarse; que el gobernador creo y entiendo que está en este momento en el ejercicio natural y pacífico de sus funciones.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): ¿Para qué?

El Sr. **CASALDUERO**: Solamente para esa misma pregunta, y para que quede bien clara.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No permite el Reglamento, como comprende S. S., que se rectifique á la contestacion que se dé á una pregunta.

El Sr. **CASALDUERO**: Es para hacer una pregunta muy sencilla. Simplemente para saber si el gobernador habia obrado de acuerdo con el Gobierno.

El Sr. **PAYELA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): ¿Para qué?

El Sr. **PAYELA**: Para hacer una pregunta perfectamente igual á la del Sr. Casalduero.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Si es igual, está ya contestada por el Sr. Ministro.

El Sr. **PAYELA**: No está contestada, Sr. Presidente: varía un poco la que yo he de hacer.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Ignorando el motivo de la pregunta, la Mesa no puede conceder á S. S. la palabra.

El Sr. **PAYELA**: Yo voy á rogar á S. S. que me escuche cuando menos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No permite el Reglamento que conceda á S. S. la palabra.

El Sr. **PAYELA**: Yo pregunto: ¿permite el Reglamento que el Sr. Presidente me escuche cuando le hable con el respeto debido?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Si es pertinente lo que S. S. pregunta á la Mesa, el Reglamento lo permite.

El Sr. **PAYELA**: Señor Presidente, al escuchar la pregunta del Sr. Casalduero, al escuchar la contestacion del Sr. Ministro de Estado, y al haber tomado yo alguna parte fuera de la Cámara para conocer los sucesos, y al estar bajo el peso de una acusacion el actual gobernador de Madrid, yo me voy á permitir decir dos palabras, rogándole al Sr. Presidente me lo permita para tranquilizar á la Cámara en mi juicio, y hacer desaparecer esa acusacion que pesa contra el gobernador civil de Madrid.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Dadas las explicaciones de S. S., la Mesa le permite el usar de la palabra para este objeto; pero sujetándose estrictamente al Reglamento no podia permitirse, porque el Reglamento, en los dias que no son de preguntas, exige que conocidas por la Mesa la urgencia y la gravedad de la pregunta, autorice ó no á los Sres. Diputados para hacerla. Conocido ya el objeto, se la concede á S. S.; pero además, si es que S. S. se propone defender á un ausente la Mesa no puede concederle la palabra sin el permiso de la Cámara.

El Sr. **PAYELA**: Son dos palabras, como S. S. verá si me permite que hable.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): ¿Es para defender á un ausente para lo que quiere S. S. la palabra?

El Sr. **PAYELA**: No señor.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Pues tiene S. S. la palabra.

El Sr. **PAYELA**: Alarmado, Sres. Diputados, como el Sr. Casalduero, con los rumores que corrian anoche y con las distintas y contrarias versiones que se hacian, yo quise tambien averiguar lo que pasaba. Con este motivo acabo de venir del Ministerio de la Gobernacion y el Sr. Ministro del ramo me ha manifestado lo mismo que el Sr. Ministro de Estado acaba de decir á la Cámara. Pero yo, amigo íntimo del señor gobernador civil de Madrid, queria conocer su posicion, y he preguntado al Sr. Ministro de la Gobernacion si el actual señor gobernador de Madrid habia faltado á su deber, á lo cual me ha contestado que no: le he preguntado tambien si merecia y seguia mereciendo la confianza del Gobierno, á lo cual me ha respondido que sí.

Esto es lo que yo queria decir, Sr. Presidente, porque el Sr. Ministro de Estado no lo ha dicho, y yo deseaba tranquilizar á la Cámara y tranquilizarme á mí mismo, para que ni por un momento pese sobre el señor gobernador de Madrid una acusacion injusta. Por eso queria usar de la palabra, y doy las gracias al señor Presidente por habérmela concedido para este objeto.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Ministro de Estado tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Carvajal): En contestacion al Sr. Casalduero he dicho que el señor gobernador civil de Madrid no salió á ponerse al frente de la Guardia civil sino despues de una conferencia que tuvo con el Sr. Ministro de la Gobernacion; y á la suposicion de que estaba detenido ese funcionario he contestado que se hallaba en el ejercicio natural y pacífico de sus atribuciones, con lo cual dicho se está que no cree el Gobierno que el gobernador de Madrid haya faltado á su deber.

El Sr **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Somolinos podia excusar perfectamente su pregunta, puesto que hasta cierto punto está contestada con lo que ha dicho el Sr Ministro de Estado.

El Sr. **SOMOLINOS**: Yo tengo el sentimiento de decir que no quedo satisfecho con la indicacion del se-

ñor Presidente, y ruego á S. S. me permita decir cuatro palabras sobre el asunto.

El Sr. **VICEPRESIDERTE** (Cervera): Tiene V. S. la palabra.

El Sr. **SOMOLINOS**: Por lo visto, el Sr. Ministro de Estado no tiene conocimiento de que á las seis de la mañana se han presentado varios agentes de la autoridad en casa de D. Mariano Cabeza de Vaca, Marqués del Portazgo, que vive en la calle de Hortaleza, número 134, y han pretendido entrar en ella para registrarla. Ha preguntado la señora que por qué motivo, con qué derecho, y si llevaban órden ó auto de la autoridad judicial, y la contestaron que no, que no llevaban más que órden verbal para proceder al registro de la casa. Entonces replicó la señora que se hallaba su esposo fuera de casa y que volviesen á otra hora. Con efecto, volvieron á las siete, y como el dueño de la casa no habia regresado, no pudieron penetrar.

Esto es gravísimo; ha alarmado extraordinariamente á la señora, y sin duda el Gobierno no tiene conocimiento de ello, por lo cual se lo participo, para que adopte las medidas convenientes á fin de que no se repita.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Ministro de Estado tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Carvajal): El Gobierno no tiene conocimiento del hecho concreto que tanto ha alarmado á la Sra. Marquesa y al Sr. Somolinos. Si es cierto que se ha cometido alguna arbitrariedad, el primero en lamentarla y el primero en corregirla será el Gobierno; pero conste que yo he dicho antes que simultáneamente al movimiento que se suponia que iba á tener lugar en las afueras de Madrid, suponíase que existia otro dentro de Madrid, y que esto ha dado lugar á procedimientos que están en sumario, y respecto de los cuales ya comprenderá la Cámara que no debo dar explicaciones; ya comprenderán los señores que me han interpelado acerca de este punto, que no habrá fuerza humana que me saque una palabra.

El Sr. **SOMOLINOS**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No puedo concedérsela á S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El señor Santiso ha pedido la palabra; ¿para qué la quiere su señoría?

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Para hacer una pregunta al Sr. Ministro de Estado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No puedo concedérsela á S. S.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Permítame el Sr. Presidente...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No puedo concederle á V. S. la palabra con ese objeto, no conociendo el carácter, la gravedad y la urgencia de la pregunta.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Señor Presidente, es de la misma gravedad que la que ha hecho el Sr. Casalduero.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Cuando la Mesa conozca la pregunta de S. S., le concederá la palabra.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Señor Presidente...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No puede explicar S. S. los motivos en voz alta, porque esto seria faltar al Reglamento.

El Sr. **ISABAL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): ¿Para qué?

El Sr. **ISABAL**: Para decirle cuatro ó seis al oido á S. S., y ver si me permite decírselas despues al Congreso.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Puede su señoría hacerlo cuando lo estime conveniente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se va á leer una proposicion incidental que se ha presentado á la Mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Dice así:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Cámara declare que la interpretacion dada á la ley de extincion del déficit en el art. 7.° del decreto de 31 de Agosto no está conforme con el espíritu de aquella y perjudica los intereses de la Hacienda.

Palacio de las Córtes 9 de Setiembre de 1873.= Luis F. Benitez de Lugo.»

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S. para apoyar su proposicion.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Señores Diputados, para no hacer una pregunta en un dia como este, de difícil concesion, me he visto obligado á presentar la proposicion que acabais de oir leer.

Vosotros recordareis que yo, como suele decirse, he hecho una campaña en contra de la ley del déficit, y al ver ahora el decreto que el Sr. Ministro de Hacienda expidió el 31 de Agosto para el cumplimiento de dicha ley, me he visto tambien en la necesidad de presentar esta proposicion, porque yo creo que dicho decreto no interpreta fielmente los deseos de la Cámara, ni tiende al fin para que la ley se ha dado. En esta proposicion he evitado toda palabra que pueda disgustar el ánimo del Sr. Ministro y el de la mayoría. No digo en ella nada de voto de censura, ni digo, como se acostumbra en otros casos, que se ha visto con disgusto lo que en ese decreto se consigna, sino que no se han interpretado bien los sentimientos de la Cámara. No he podido, pues, redactar más dulcemente mi proposicion, haciendo que de todas maneras responda á la intencion, al deseo que yo tengo de que la ley se cumpla del modo que la Cámara ha querido que se lleve á efecto.

Y dicho esto, entro ya en la cuestion.

Vosotros recordareis, Sres. Diputados, que esta Cámara decretó un anticipo voluntario primero, despues forzoso, de 700 millones de reales. Es verdad que este anticipo tenia por objeto la extincion del déficit; pero vosotros recordareis tambien las elocuentes palabras del que era entonces Ministro de Hacienda y hoy lo es de Estado, en que decia que este empréstito era necesario, más que nada, por los peligros y necesidades de la guerra, y porque era imprescindible el tener reunido el mayor capital posible para atender á los gastos que esa guerra ocasiona; y vosotros recordareis tambien que se os ha hablado aquí constantemente de que deis hombres y recursos, y ayer mismo oísteis decir al Sr. Presiden-

te del Poder ejecutivo que eran precisos nuevos y extraordinarios recursos.

Pues bien; la Cámara acordó que se impusiese un anticipo voluntario primero, forzoso despues, de 700 millones de reales, y al mismo tiempo autorizó al señor Ministro para hacer una emision de 1.200 millones de reales en billetes hipotecarios. Estos 1.200 millones parecia que se destinaban más especialmente á la extincion del déficit, mientras que el importe del anticipo, esa cantidad que en dinero real y efectivo recibia el Gobierno, parecia que iba á quedar en reserva á fin de acudir á las necesidades de la guerra, pues la idea de la guerra, la situacion de algunas provincias dominadas por el carlismo, fué la que más presion hizo en el ánimo de la Cámara para que votase la ley á que me refiero; de otro modo, indudablemente no hubiera obtenido su aprobacion.

Pero ahora viene el art. 7.° del decreto expedido por el Ministerio de Hacienda, que dice:

«En pago de las dos terceras partes de la suscricion se admitirá como efectivo la partida líquida á metálico de los cupones vencidos del último semestre de las diferentes clases de deuda del Estado, del Tesoro y de la Caja de Depósitos, y los intereses de inscripciones nominativas.»

Aquí entro de lleno en la cuestion que someto á la deliberacion de la Cámara. Si el Sr. Ministro en este capital, el más saneado que puede entrar en las arcas del Tesoro para cubrir las atenciones de la guerra, admite estas dos terceras partes en cupones del último semestre, ¿á cuánto quedará reducida la verdadera suscricion nacional? Importando el cupon del último semestre de 350 á 360 millones de reales, como la suscricion no podrá llevarse á cabo de una vez, atendida la situacion de algunas provincias ocupadas por los carlistas, resultará que la mayor cantidad que se hará efectiva será de 150 millones. De lo que resulta que si lo que se buscaba era la mayor cantidad de dinero posible para hacer frente á los gastos de la guerra, el decreto ha destruido los efectos de la ley.

Pero ahora supongamos que la ley de extincion del déficit se ha hecho para extinguir todo el déficit y solamente el déficit, y en este caso pregunto yo: ¿qué privilegio tiene el último semestre vencido, para ser los cupones de este semestre los únicos que pueden ser recibidos como metálico en esta suscricion?

Sabe la Cámara que el último semestre está todo sin pagar; que del anterior faltan dos terceras partes; que del otro faltan que pagar, segun he visto en los datos oficiales, 18 millones de pesetas, y en el anterior faltan que pagar 32 millones de reales. Por consiguiente, ¿por qué se le da privilegio á este cupon último sobre los anteriores para recibir en pago su importe, en lugar de recibir los cupones de los anteriores semestres? Por consiguiente, el art. 7.°, en el que se trata de la extincion del déficit, es desigual, y desigual principalmente en favor de los que tendrian menos derecho; porque en caso de pagar, la justicia aconseja que se comience por las deudas más antiguas.

Y por otra parte, este art. 7.° quita al Ministro de Hacienda actual los principales recursos y los más saneados que puede tener en estas circunstancias. Por consiguiente, yo ruego á la Cámara que tome en consideracion esta proposicion, y despues la apruebe, porque no pienso retirarla de ninguna manera, para que despues de un ámplio debate se vea cuáles son las razones que ha podido tener el Sr. Ministro para dar este decreto, y sobre todo, este art. 7.°; razones que de seguro no me han de convencer, porque lo estoy ya por otra parte de la necesidad que hay de recursos para la guerra, que son los que principalmente ha votado la Cámara.

Yo ruego, pues, á los Sres. Diputados que tomen en consideracion esta proposicion, para que no tenga efecto legal este art. 7.°

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Carvajal): Habrán observado los Sres. Diputados que el decreto apareció en la *Gaceta* el dia 31 de Agosto, y que hoy, despues de muchos dias, le ocurre al Sr. Benitez de Lugo la idea de suplicar á la Cámara declare que el art. 7.° del mismo no es la interpretacion justa y legítima de las prescripciones de la ley del déficit.

Parecia natural, Sres. Diputados, que el Sr. Benitez de Lugo hubiese hecho esta observacion el dia 1.° de Setiembre, antes de que hubiese principiado, como ha comenzado ya á causar efecto el art. 7.° de ese decreto. Y así es, Sres. Diputados: se halla abierta la suscricion en muchas capitales de España, y puede decirse que la suscricion que se está practicando con arreglo al decreto es la conclusion y la terminacion del contrato. El decreto es la oferta de admitir las dos terceras partes del cupon en pago de la suscricion voluntaria; la suscricion es la aceptacion de esta oferta, y el contrato se encuentra cerrado y terminado. ¿Quiere el Sr. Benitez de Lugo que la Cámara declare, despues de haber sabido y conocido durante ocho dias la importancia del decreto y la significacion del artículo 7.°, quiere, repito, que la Cámara declare que es nulo el art. 7.° del decreto y que son nulas las suscriciones hechas con arreglo á él? No puede ser más que este el alcance de la proposicion tardía del Sr. Benitez de Lugo, cuya proposicion colocaria al actual Ministro de Hacienda en una posicion harto difícil.

¿Por qué, mientras el Ministro de Hacienda que propuso la ley y que publicó el decreto estaba en este banco; por qué entonces, cuando el decreto no habia principiado á causar estado, el Sr. Benitez de Lugo no presentó esta proposicion, que tiende á anular las disposiciones del entonces Ministro de Hacienda?

Raro y extraño es el caso, porque tiempo ha tenido de pensarlo S. S.; coincidencia extraña, de la cual no me hago cargo más que para marcarla, más que para señalarla, no para deducir ningun linaje de consecuencias.

Con esto bastaria en contestacion á S. S., si no fuera únicamente á buscar en ella la interpretacion de su proposicion; pero quiero rebatir sus aseveraciones; quiero llevar á la Cámara el convencimiento de lo que significa el art. 7.° del decreto; quiero que la Asamblea lo aprecie; quiero que sepa que no hay tal interpretacion, que no se trata de interpretacion alguna; que se trata de una facultad propia del Gobierno, que pretende negar el Sr. Benitez de Lugo, precisamente en aquellos momentos en que esta facultad se está ejerciendo, está causando la ejecutoria que acabo de expresar.

Para esto, con amabilidad dice por primera vez el Sr. Benitez de Lugo lo que no ha dicho antes, lo que yo tampoco he dicho nunca: que los fondos que la ley del déficit ha procurado al Gobierno se van á aplicar,

destinando los 1.200 millones de billetes hipotecarios á la extincion del déficit, y los 700 millones de la suscricion á los gastos de la guerra. Esta es una proposicion absoluta que significaria que el déficit no se extinguia; porque si éste es de 2.000 millones de reales, no puede extinguirse con 1.200 nominales de billetes hipotecarios. Es más: si esto fuera cierto, no se llamaria esta ley la ley del déficit, porque seria una nomenclatura extraña la que habria que adoptar para ella; seria ley para extinguir parte del déficit, para dejar una parte subsistente y para invertir 700 millones en los gastos de la guerra: esto no se ha dicho nunca, ni por el Sr. Benitez de Lugo ni por mí.

Más de una vez en el curso de esta discusion se ha hablado de las analogías que podrán atribuirse entre las necesidades de la guerra y la necesidad de extinguir el déficit, y una vez recuerdo que interrogado acerca de este punto por una persona á quien profeso gran respeto y gran cariño, le contesté diciendo que esta era una ley para extinguir el déficit, y no se trataba en ella más que de extinguir el déficit; pero entendia y debo seguir entendiendo, lo mismo que esa persona, con quien asistí á los consejos del Gobierno de la República, que esta ley facilitaba grandemente los medios de atender á los gastos de la guerra. Esta es la cuestion que se ha hecho respecto de la ley del déficit; y recuerdo tambien que con este motivo aseveré que no seria preciso acudir á nuevos empréstitos contra los contribuyentes para los gastos de la guerra, porque el Gobierno tenia á la mira y á su alcance recursos bastantes á fin de atender á estas necesidades, recursos para algunos de los cuales podrá necesitar el concurso del Poder legislativo. Así es, y así permanezco creyéndolo.

La objecion que se me hacia era la siguiente: «El Ministro de Hacienda va á extinguir todos los recursos del Tesoro español con aplicacion á la extincion de la deuda, y esto será muy generoso, muy honrado, muy digno, pero es contrario al espíritu de conservacion, que aconseja que todas las fuerzas se dediquen á la conservacion misma.» Y á este argumento contestaba yo: no, no agota la ley del déficit todos los recursos de que puede disponer el Gobierno, que cuenta á su alcance los necesarios para la guerra civil, ya sean ordinarios, ya extraordinarios, sin la precision de acudir á nuevas imposiciones ó recargos sobre los contribuyentes, si bien para algunos de estos recursos podrá necesitar la concurrencia y el apoyo de las Córtes.

Persisto en lo mismo, á pesar del crecimiento extraordinario é inesperado que ha tenido la guerra civil, á pesar de que cuando yo decia estas palabras á la Cámara se trataba de partidas carlistas que ascendian á 10 ó 12.000 hombres, mientras que hoy, segun los datos que el Congreso conoce, se trata ya de más de 40.000, esparcidos por toda la superficie de la Península.

Pero á pesar de esto y de los temores que abrigamos de que todavía pueda tomar más crecimiento la insurreccion, tengo yo la confianza de que el Gobierno y las Córtes, no obstante la ley del déficit, y precisamente porque existe la ley del déficit y la manifestacion de nuestro deseo de pagar, cuentan con medios suficientes para subvenir á esas grandes necesidades.

¿Cómo habia de decir yo (¿quién lo ha oido, dónde está escrito?) que la ley del déficit no era la ley del déficit, que la ley del déficit era una especie de mistura con objeto de curar en parte las llagas y las enfermedades propias del déficit, y en parte las que son inherentes á la guerra? No se ha dicho nunca esto, y semejante argumento solo puede presentarse á vuestra consideracion, Sres. Diputados, por un error de memoria, que yo disculpo, del Sr. Benitez de Lugo, porque no puedo suponer que sea su objeto levantar un voto de la Cámara, gracias á la facilidad y elocuencia con que su señoría se expresa en esta clase de materias.

Demostrado, pues, que nunca fué, que nunca pudo ser la intencion de aquel Ministro de Hacienda el proponer que los recursos de la ley del déficit se aplicaran directamente á los gastos de la guerra, por más que yo entienda que por la misma existencia de esa ley, por los recursos que quedan de reserva, y tambien porque los deficits sucesivos pueden cubrirse dentro de esa ley, se puede acudir á los gastos de la guerra mientras se realicen los recursos propios para ellos, y cuyo producto vendrá en parte á equilibrar la misma ley del déficit; por más que las operaciones de tesorería facilitarán necesariamente la cuestion, tanto del pago de la deuda, cuanto la del pago de las atenciones de la guerra, ¿cómo habia yo de decir, Sres. Diputados, que esta ley del déficit era la ley de recursos para atender á las necesidades de la guerra? No lo dije nunca, ni lo digo ahora.

El Sr. Benitez de Lugo entra luego en el detalle de la operacion. Encuentra extraño el Sr. Benitez de Lugo que se admitan las dos terceras partes del cupon de fin de Junio en pago de la suscricion al empréstito: y lo extraña tanto más S. S., cuanto que encuentra que este es un privilegio establecido en favor de los tenedores del último cupon, y un perjuicio, por lo tanto, para los tenedores de cupones anteriores. El Sr. Benitez de Lugo ha podido extender todavía más el argumento, darle toda plenitud, ampliarlo, y ha podido decir que es un privilegio en beneficio de los acreedores por el último cupon en perjuicio de todos los demás acreedores, absolutamente de todos los demás acreedores. Lo que yo he debido admitir en parte del pago de las dos terceras partes del cupon, es, no solamente el cupon pasado, sino cualquiera otra clase de deuda:

Pues no hay tal cosa: el cupon último, Sres. Diputados, sufre un descuento considerable, ha sufrido un descuento considerable. ¿Y no es raro, no es extraño que los cupones anteriores no sufran ese descuento en tanta proporcion? ¿Cómo, pues, el Sr. Benitez de Lugo, alentado por este espíritu de justicia, quiere practicarla dentro de este decreto? Va á practicarla en contra de aquellos que se encuentran en peores condiciones.

Si el cupon del 31 de Diciembre se descuenta al 20 por 100, y el cupon del 30 de Junio al 40 por 100, ¿qué interés puede haber aquí en que no sean admitidos los cupones del 30 de Junio y sean admitidos aquellos que en la plaza se consideran con más valor?

En primer lugar, tienen este valor porque está abierto su pago; tienen este valor porque todos los tenedores de cupones anteriores al 30 de Junio saben que existe, no solo moral, sino taxativamente, la obligacion de pagar el cupon, y por esto esos cupones anteriores al 30 de Junio están descontados á la mitad de lo que se descuentan los del 30 de Junio. ¿No parece esta una razon bastante al Sr. Benitez de Lugo para que se admitan solamente los cupones correspondientes al último semestre?

Pues hay otra observacion, y esta es tan importante, que solo improvisando la contestacion S. S., puede desconocer la justicia, la equidad con que solo se admitan en pago del empréstito los cupones de 30 de Junio.

Cuando S. S. haya refrescado su entendimiento y meditado detenidamente acerca del asunto, tengo la seguridad de que me dirá que tengo razon, porque creo que en la contienda entra S. S. con lealtad y la visera alzada.

¿Han bajado los descuentos de los cupones desde el 1.° del presente mes al nivel de los descuentos de los cupones de los semestres anteriores? No: luego la ley no ha sido tan eficaz como yo deseaba. Yo queria que este cupon se considerase á los ojos de los tenedores de papel con la misma importancia, con la misma legalidad, con la misma legitimidad, con el mismo valor que los anteriores.

Ya ve el Sr. Benitez de Lugo, que toma sin duda la admision del cupon, no como lesion á los intereses del Estado, sino como privilegio en favor de esos tenedores, de qué manera esta eficacia no alcanza siquiera á restablecer, á pesar de la importancia que quiere dar al art. 7.°, el cupon del 30 de Junio al valor que tenian los de los semestres anteriores.

Pero hay aquí una razon tambien de mucha importancia, que advierte el Sr. Benitez de Lugo: el cupon de 30 de Junio tiene la misma validez legal para su percepcion que el de 31 de Diciembre anterior, porque uno y otro se encuentran comprendidos dentro del presupuesto del corriente ejercicio; pero por efecto de la situacion triste y difícil que atraviesa el Tesoro, no ha podido anunciarse su pago, y por esto es por lo que sufre tan notable descuento.

El Gobierno abriga un grande interés moral en que los acreedores por papel del 3 por 100 consolidado sepan y entiendan que el cupon del 30 de Junio tiene tanto valor, el mismo valor, absolutamente lo mismo (porque reune la misma legalidad, la misma legitimidad) que el cupon del 31 de Diciembre; y el Gobierno que ha pagado una gran cantidad de cupones de semestres anteriores, cantidad mucho mayor que la que supone el Sr. Benitez de Lugo (sintiendo no tener á la vista datos bastantes para demostrar cuál es la cifra exacta de lo que se debe por cupones anteriores al último semestre; pero estoy completamente seguro de que no son las dos terceras partes, como ha dicho S. S., las que se adeudan del de 31 de Diciembre, ni tampoco los 32 millones de los semestres anteriores), el Gobierno, digo, no ha podido menos de tener en cuenta todas estas consideraciones, que cree de algun peso.

Viene, por fin, la consideracion máxima, el argumento Aquiles del Sr. Benitez de Lugo. ¿Por qué se pagan los dos terciosdel cupon en la suscricion del empréstito? ¿No seria mejor cobrarlo todo en dinero? Dos observaciones, y concluyo; pero observaciones de tal monta y de tal importancia, que dan por tierra con toda la argumentacion de S. S.

En primer lugar, los recursos que proporciona esta ley del déficit tienen por objeto extinguir dicho déficit, y extinguirlo á la par. ¿Se establece un privilegio para el tenedor de cupones últimos respecto de los demás acreedores, como se decia antes? ¿Quiere el Sr. Benitez de Lugo que no se establezca? ¿Quiere que se cubra á dinero el empréstito y que se vaya pagando á cada uno de esos acreedores la parte alícuota que le corresponda de este metálico? Pues habrá acreedor que recibirá 5 reales en cada reparto cuando sean 1.000 duros el importe de su crédito; de modo que cada vez que entren en el Tesoro por efecto de la ley del déficit uno ó dos millones, se ha de llamar á todos los acreedores y hacerles á cada uno su cuenta ó proporcion, y entregarles lo que á su parte corresponda. Yo creo, señores, que se debe acudir á las primeras necesidades, á las más urgentes y atendibles, á la del pago del cupon último, que ha de levantar nuestro crédito en el interior y en el exterior, y que ha de dar la seguridad de que España quiere pagar á sus acreedores. Esta es la primera necesidad de la ley del déficit, y por eso á esta primera necesidad se deberá acudir con los primeros recursos; y si yo tuviera á mi disposicion los 200 millones del primer repartimiento de la contribucion ó empréstito forzoso, esos 200 millones no los dedicaria á otra cosa más que al pago del cupon último, y no iria á llamar á todos los acreedores y darles á cada uno una partícula de su crédito, sino que preferiria que algunos, entrando en el convencimiento de que se pagaba, infundieran esta confianza y este mismo convencimiento en los demás. Por eso entiendo, he entendido y he debido entender que el dinero que se le iba á facilitar al Gobierno por la ley del déficit debia aplicarse en primer lugar al pago del cupon último.

¿Qué es el empréstito que se hace? El empréstito que se ha abierto tiene por objeto evitar que se reparta forzosamente entre los pueblos; y cuando se haya realizado la suscricion, aplicarle á la extincion del déficit.

Pues ¿qué más natural, qué más corriente que el admitir los valores que se desea extinguir en pago del empréstito que se trata de hacer? Esto es lo más corriente, esto es lo más natural, esto es lo más fácil, sobre todo. Si el Ministro de Hacienda tuviera que esperar á realizar la contribucion ó el empréstito forzoso á fin de este mes ó á mediados del próximo, los tenedores del cupon último no podrian empezar á cobrar sino quince ó veinte dias despues, es decir, despues del 1.° de Noviembre. La admision del cupon último en pago del empréstito facilita necesariamente el empréstito mismo, porque el tenedor de cupones puede considerar más ventajoso ir á suscribirse á este empréstito (que desde luego ya sabe el Sr. Benitez de Lugo que no ha de estar á la par), y venir á cubrir con ellos parte de este empréstito que espera que el Gobierno realice.

Demostrado, pues, que el dinero que se trata de recaudar es para el pago de estos créditos, y demostrado tambien que es más sencillo consolidar estos créditos en forma de empréstito, voy al segundo argumento de los que he calificado (permítaseme la palabra) de destructores de la argumentacion del Sr. Benitez de Lugo, y es el siguiente: ¿Qué busca el Sr. Benitez de Lugo? ¿Que se anule el art. 7.°, es decir, que no se admita en pago del empréstito ó de sus dos tercios los cupones del último semestre, dando el otro tercio en dinero? ¿Qué resultado va á dar ó daria esta resolucion? Daria el resultado siguiente: que no habria suscricion, y entonces los pueblos tendrán que venir á pagar en su integridad, casi en su totalidad, el empréstito forzoso.

Y como yo he ofrecido y he dicho solemnemente á la Cámara que haria todo lo posible porque esa carga fuese llevadera para el contribuyente, para no disminuir las fuerzas de la riqueza pública, para no ahogar sus manantiales, como creia el Sr. Benitez de Lugo que iba á suceder, he adoptado esta medida, que tiende á hacer que los contribuyentes de la primera, de la segunda y de la tercera série no vengan á agravar su situacion teniendo que cubrir ese empréstito. ¿Le parece mejor al Sr. Benitez de Lugo que el contribuyente venga á aportar á las arcas del Tesoro las cantidades necesarias para que se extingan los cupones, ó prefiere que los cupones se extingan desde luego en la suscri-

cion del empréstito? A esto está reducida la cuestion; á términos tan sencillos y tan claros, Sres. Diputados, que yo creo que si vosotros entendeis toda la grandeza de vuestro deber en esta materia; si vosotros quereis que los pueblos no se encuentren sobre sí esa carga del empréstito, por el cual y contra el cual se ha manifestado por muchos de vosotros tanta repugnancia; si vosotros quereis que vuestros pueblos os reciban con gratitud, y creeis que vuestras medidas habrán de evitar que se les imponga ese sacrificio, votad en contra de la toma en consideracion de la proposicion del Sr. Benitez de Lugo.

Sí, Sres. Diputados; despues de esto, toda la responsabilidad, toda la odiosidad que pueda tener la contribucion forzosa, la quito de encima de mis hombros y se la echo al Sr. Benitez de Lugo, y se la echaria además á cada uno de los Sres. Diputados que creyera que debia dar su voto para que se tomara en consideracion esta proposicion de que me ocupo.

El decreto, señores, tiene por objeto, y por objeto principal y saludable, evitar que vaya á pesar sobre los pueblos la carga del empréstito; y para conseguir esto, que es el principal fin del decreto, se facilita por todos los medios posibles la extincion del déficit por sí propio; de manera que es una especie de consolidacion del déficit existente hoy, en tales términos que el tenedor del actual cupon sea mañana tenedor del empréstito. Este es el objeto principal, casi absoluto, del decreto que el Gobierno de la República, por mi consejo, ha creido conveniente promulgar.

Despues de dicho esto, Sres. Diputados, no tengo nada más que añadir. No atendais de ninguna manera á eso de si esta es la última batalla que se da sobre la cuestion del déficit: no atendais de modo alguno al desaire que pudiérais inferir al que entonces fué Ministro de Hacienda: no atendais bajo ningun concepto á las dificultades en que colocaríais al que lo es actualmente, si no pudiera cumplir los compromisos que están ya solemnemente contraidos entre los suscritores del empréstito y el Tesoro: no atendais para no tomar en consideracion la proposicion del Sr. Benitez de Lugo á nada de esto; atended á vuestros pueblos, atended á vuestros electores, atended á los contribuyentes y atended al país, que ese es vuestro grande y supremo deber. La responsabilidad de esta medida no caerá sobre mí si se llega á adoptar. He concluido.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene la palabra para rectificar el Sr. Benitez de Lugo.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Señores Diputados, empezaré por rectificar acerca de la cuestion de la tardanza con que el Sr. Ministro de Estado creia habia yo presentado la proposicion.

Sabe S. S. perfectamente que el decreto apareció en la *Gaceta* de 1.° de Setiembre, y sabe tambien que casi desde entonces estaba en crísis el Ministerio y yo esperaba á que hubiese un Ministro de Hacienda real y efectivo, y no el que iba tal vez á desaparecer, por más que, con gran placer mio, haya ido á otro departamento.

Yo esperaba, pues, á que hubiera un Ministro de Hacienda efectivo en ese banco, para presentar mi proposicion; y así es que lo primero que he hecho ayer ha sido dirigirme al Sr. Pedregal y decirle que iba á presentar la proposicion. Yo esperaba, no que se opusiese á que se tomara en consideracion el Sr. Pedregal, sino que esperaba que se opusiera S. S., que es el verdadero autor del decreto. No es, pues, tardía esta proposicion, sino que ha venido en el momento mismo en que podia presentarla: y con esto contesto al primer argumento de S. S.

Aun hay más: yo he anunciado hace tres ó cuatro dias á la Presidencia esta proposicion, y la Presidencia me decia que no debia dirigir la pregunta ó explanar la interpelacion que yo pensaba hacer, ni presentar la proposicion, en vista del estado en que se hallaba el Ministerio. Yo hice presente á la Presidencia que hoy mismo se empezaba á hacer efectivo el empréstito, y la Presidencia me rogó que de todas maneras dejase la proposicion hasta que hubiese Ministro de Hacienda.

Dice tambien el Sr. Ministro que lo que yo hago aquí es inmiscuirme en facultades del Ministerio: que el Ministerio y el Poder ejecutivo tienen sus facultades propias, y las del último, de llevar á cabo las leyes. Pues bien; eso es precisamente lo que yo quiero: que la Cámara declare que el Poder ejecutivo al usar de sus facultades ha interpretado mal el pensamiento de las Córtes.

Esto es lo que pido, y de ninguna manera quiero inmiscuirme en las facultades que corresponden única y exclusivamente al Poder ejecutivo.

Dice el Sr. Ministro que él no habia dicho nada respecto á que este empréstito fuera para la guerra. En efecto, así ha sido; pero el Sr. Ministro ha hecho gran presion en el ánimo de la mayoría haciéndonos ver que el empréstito redundaba de todas maneras en provecho de los recursos necesarios para la guerra; y decia S. S. que de este modo es como únicamente se podia tener dinero para la guerra, porque así conseguia dinero para las necesidades más urgentes y perentorias, y entonces aquellos créditos que tenian fianzas y garantías serian pagados, y liberadas éstas, podia con ellas procurarse dinero para hacer la guerra.

Pues bien; casualmente el cupon no tiene esa fianza ó esa garantía, y por consiguiente, no sé cómo habia de conseguir esa segunda parte de su cálculo y prevision. Esto creo que es completamente claro; S. S. ha ido á buscar el medio de pagar el cupon que no tiene fianza, y que por tanto no puede producirle el dinero para la guerra que S. S. decia.

Por otra parte, señores, esta es la misma contestacion que S. S. daba á los Sres. Suñer y García Martinez cuando se hablaba de recursos para la guerra, y yo ruego al Sr. Ministro que acuda á su memoria, aunque yo me creo muy desmemoriado al lado de S. S., y espero no extrañe que recuerde las palabras que dirigia á estos señores. (*El Sr. García Martinez pide la palabra para una alusion personal.*)

Dice S. S. que la razon que ha tenido para disponer eso en el decreto, y así se lo decia á la Cámara, para que se admita el cupon del último semestre y no de los anteriores, es que estos últimos tenian menos valor. Pero, señores, ¿qué tenemos nosotros que ver con el valor de los cupones en plaza? Esta es cuestion de Bolsa, y no creo que por eso puede el Sr. Ministro darles mayor valor á unos que á otros. Mas que esto suceda es natural; los cupones que se deben hace tres semestres y cuatro deben valer más que los últimos, porque se debe suponer lógicamente que se ha de hacer antes su pago, porque unos y otros son deuda, y la deuda no es nada mientras no sea dinero efectivo.

El Sr. Ministro ha dicho: «no; yo voy á darles un valor mayor,» y S. S. no tiene derecho de ninguna manera á darles mayor valor, sino á dejarles con el valor natural que tienen en la plaza: podia solo anunciar

su pago como los demás, para que entrasen en condiciones iguales, pero de ninguna manera aumentar ese valor.

Dice S. S. que tenian más valor los otros y que deberia disminuirlos; pues esto me parece un exclusivismo que S. S. hace con los últimos cupones, que no tiene derecho para hacerle, porque por ese proyecto de extincion del déficit, tanto los últimos cupones como los anteriores, todos, absolutamente todos tienen el mismo derecho, y no veo la razon para dar la preferencia á los últimos sobre los 350 millones de pesetas del semestre anterior no pagados, ni sobre los 60 millones, ni los 30 millones y pico de pesetas, ni los 18 millones de los cuatro semestres anteriores, no pagados. Todos son acreedores del Tesoro, señor Ministro, y no veo que haya razon alguna para preferir los últimos cupones; antes bien, creo que los anteriores debieran merecer más consideracion.

Nosotros nada tenemos que ver con que no hayan subido; S. S. no tiene que deplorarlo; eso lo debe dejar, como yo tengo la seguridad de que lo deja, al mercado. Si S. S. ha dado el decreto exclusivamente con la idea de que subiesen y no han subido, no tiene S. S. por qué deplorarlo.

Decia S. S. que tendria que dar partes alícuotas á los cupones á medida que hubiese tenido que dar dinero. Señor Ministro, S. S. sabe perfectamente que para eso está el sorteo; S. S. paga por el sorteo los números más próximos de los créditos de cupones; S. S. no tiene necesidad de pagar por partes alícuotas, sino con arreglo al sorteo que se hace antes de comenzar el pago del cupon; ni más ni menos.

Dice el Sr. Ministro, y este es el grande argumento, dice el Sr. Ministro que él ha tratado de hacer que pague menos constribucion el país en concepto de forzosa; de consiguiente, si vosotros no aprobais el proyecto, es claro que quereis que se reparta mayor contribucion forzosa al país. Este es un completo error, dada la declaracion que el Sr. Ministro hacia dias pasados desde ese banco. Dijo S. S., me acuerdo perfectamente, que á la persona que se suscribiese al empréstito no se le repartiria despues la contribucion; por consiguiente, aquí no hay sino un verdadero privilegio para los que estando en Madrid pueden proporcionarse cupones y los obtienen con un 50 por 100 de ventaja, y con ellos se suscriben y pagan su contribucion, mientras que los que se hallen en los pueblos ó en las provincias tienen que pagar la contribucion forzosa exacta. Esto es solamente una ventaja para los contribuyentes de Madrid ó para los de las grandes capitales donde haya Bolsa, que éstos en efecto se habrán suscrito porque pueden pagar las dos terceras partes en papel con un 50 por 100 de ventaja, mientras que los demás pagan exacto todo el empréstito forzoso.

Además tiene el decreto la falta de la desigualdad en favor de los grandes contribuyentes de Madrid, con gran perjuicio para todos los demás contribuyentes, y ruego á la Cámara que, con objeto de que se amplíe el debate y puedan terciar en él todas aquellas personas competentes, que yo no lo soy, tome en consideracion esta proposicion; porque dejar el empréstito forzoso con esta desigualdad en favor de los contribuyentes que puedan comprar los cupones, es injusto bajo el punto de vista de quitar recursos al Tesoro y no solventar aquellos créditos que tienen verdadera garantía. Por todo lo cual, y teniendo en cuenta que el Sr. Carvajal no es ya Ministro de Hacienda, sino Ministro de Estado; y teniendo en cuenta que este voto en nada puede perjudicar al Sr. Carvajal, que está hoy desempeñando, con grande aplauso mio, otro de los departamentos del Poder ejecutivo, ruego á la Cámara que tome en consideracion y apruebe definitivamente esta proposicion.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Carvajal): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Carvajal): Señores Diputados, ni una palabra ha pronunciado el Sr. Benitez de Lugo que responda á mis manifestaciones, hasta el punto de que para contestar ha necesitado S. S. suponer que yo he manifestado cosas que no he dicho. Su señoría ha olvidado (y tenia razon para olvidarlas por su poca valía) las palabras que yo pronuncié cuando se trató de la discusion del proyecto de extincion del déficit; y si tal ha sucedido, le seria más fácil á S. S. consultar el *Diario de Sesiones*, y habria visto que nada, absolutamente nada de lo que ha puesto en boca mia lo habia yo indicado. Su señoría, además, refiriéndose al momento mismo en que acabo de hablar, supone cosas que me proporcionan el placer de contestarlas, y á su señoría los laureles de la victoria, pero que no son exactas.

En primer término, ¿he defendido yo que no hayan tenido mayor subida los cupones, que es lo que ha servido al Sr. Benitez de Lugo para dirigirme esos cargos, valiéndose de una rectificacion, no de errores que yo le haya atribuido á S. S., sino de palabras que no han salido de mis labios, cosa perfectamente desusada? No, Sres. Diputados. El Sr. Benitez de Lugo ha disertado acerca de esta materia, pero bajo otros puntos de vista distintos á la actual cuestion.

El Sr. Benitez de Lugo cree que yo no tengo derecho para esforzarme por que suban los valores públicos, y esta es la primera vez que semejante cosa se oye de boca de un hacendista. ¡Que yo no tengo, no solo el derecho, sino el deber de vigilar por que el crédito público sea proporcionado á los recursos de la Nacion, y que yo no trate por todos los medios imaginables de evitar alteraciones de depreciacion en los valores públicos! ¿Cómo es esto posible? ¿Cómo es dable que yo no haga cuantos esfuerzos estén á mi alcance, ya como Ministro de Hacienda, ya como individuo del Poder ejecutivo en otro departamento, para que los valores públicos suban, y suban lo más posible? ¿No sabe el Sr. Benitez de Lugo que la importancia del crédito público es una de las cuestiones que más afectan y más interesan, no solo al departamento de Hacienda, sino á todos los ramos del Estado, á la vida entera del país? ¿Cómo es posible que el Sr. Benitez de Lugo quiera que el Ministro de Hacienda cierre los ojos al espectáculo de la depreciacion de los valores, que se encastille dentro de su departamento y que sea un simple cajero ó tesorero de entrada y salida de fondos?

Esto es completamente inadmisible; y por eso mientras he sido Ministro de Hacienda me he ocupado de la cuestion de los valores públicos hasta el punto de que me ha quitado muchas veces el reposo y la tranquilidad de espíritu que me son habituales.

Que estos pagos debian hacerse por sorteo. Esta es una novedad que hasta ahora no se habia introducido en este ni en otro país: pagar los cupones por sorteo, tratándose de una deuda vencida y que debia ser satisfecha al contado y en el momento, liquidarla por el sorteo, es sin duda una luminosa idea; pero como hasta ahora no se habia hablado de eso, no ha entrado en

ninguno de nuestros planes de Hacienda, y no extrañe S. S. que yo, rutinario como soy, no haya podido apreciar las ventajas de esa innovacion. No hablemos, pues, del sorteo, porque para eso se necesitaria precisamente una ley; no hablemos del sorteo, porque este no se halla dentro de la ley del déficit, y la interpretacion de S. S. me parece á mí menos recta y autorizada, que la que le ha dado, no el Ministro de Hacienda, sino el Gobierno de la República.

Dice el Sr. Benitez de Lugo, atribuyéndome un error que debo rectificar, que admitiendo á dinero la suscricion al empréstito, no refluiria éste sobre los contribuyentes, de la misma manera que no refluye en la parte que se suscribe por medio del cupon.

Pero ¿es ó no una facilidad para la suscricion el admitir el pago del cupon? Pues si es una facilidad, esta facilidad se traduce en aumento de la suscricion; y si hay aumento de suscricion, hay disminucion en el reparto de la contribucion que se hubiere de exigir á los contribuyentes. Esto es tan sustancial, tan claro y tan evidente, que no puede caber duda á nadie de que las facilidades para la suscricion se significan y manifiestan en aumento de la misma, lo cual determina una baja en el reparto que se debe hacer á los contribuyentes. Luego, Sres. Diputados, mientras os obstineis, ó mejor dicho, se obstine el Sr. Benitez de Lugo en que solo dinero y absolutamente dinero se admita para el empréstito, tendremos mucha menor suscricion al empréstito que la que tendríamos si se admitiesen los valores conforme se establece en el art. 7.° del decreto; y vosotros, Sres. Diputados, lo que vendríais á hacer seria obligar á los pueblos á que sufriesen una mayor carga, porque, como he dicho antes, el aumento de suscricion significa menos gravámen para el contribuyente. Esto, repito, es tan claro y de tal evidencia, que con razon no lo ha contestado el Sr. Benitez de Lugo.

Pero supone el Sr. Benitez de Lugo que se trata aquí de establecer un privilegio á favor de los suscritores de Madrid y en perjuicio de los de provincias, porque en Madrid es donde hay mayores elementos para el empréstito. Pues claro está: si en Madrid hay más dinero, se ha de hacer más fácilmente el empréstito en Madrid que en provincias.

Aquí se encuentran la mayor parte de los banqueros, y evidente es que el empréstito ha de dar mayores resultados en Madrid que en provincias. En Madrid hay más tenedores de la deuda que en provincias, porque esta es la condicion necesaria del estado actual financiero de la plaza de Madrid; luego en Madrid ha de haber mayores facilidades, luego en Madrid va á haber mayor suscricion, Pues supongamos que hay un individuo que tenga 100.000 duros en cupones y que desea suscribirse al empréstito. ¿Se perderia algo por esto? Nada. Ojalá hubiera nuchos en este caso; porque cada uno de ellos traeria 50.000 duros en dinero, en atencion á que la proporcion entre el dinero que se ha de aprontar es fija, es permanente, es estable aquí y en todas partes.

Dice el Sr. Benitez de Lugo que en esto estriba el privilegio, porque en provincias no puede hacerse eso. Pues si los cupones no se pueden pagar y valen al 40 por 100, esas provincias, para atender al pago del empréstito, podrán comprar cupones y podran llevarlos en pago del mismo. Si llegara el caso de que no quisieran comprar cupones, entonces se suscribirán al empréstito y sufrirán el máximum de la pena. Pero sucede, señores Diputados, que vosotros debeis procurar beneficiar á vuestros contribuyentes, que debeis evitar que se llegue á ese máximum de pena, aplicando todos los medios posibles, todos los medios que estén á vuestro alcance para no verse precisados á obtener forzosamente y en su totalidad una contribucion que apelando á otros medios puede conseguirse voluntariamente, proporcionando por una parte recursos de consideracion al Estado, y por otra la extincion de lo que hay más sagrado dentro de la deuda flotante, que son los cupones.

Este es vuestro deber, tal como yo lo entiendo: el de evitar por todos los medios imaginables el gravar á los pueblos, el gravar á los contribuyentes. Despues de todo, Sres. Diputados, vosotros sois los llamados á decidir, tomando ó no en consideracion esta proposicion. Si entendeis que los pueblos están en disposicion de pagar la totalidad de la contribucion forzosamente y sin apelar á los medios más adecuados para facilitar la suscricion, podeis votar la proposicion del Sr. Benitez de Lugo, podeis opinar como él; pero si considerais, como yo, que eso seria un recargo para los contribuyentes, un excesivo gravámen para los pueblos de la Nacion española; si entendeis, como yo, que se debe facilitar la suscricion cuanto sea posible para evitar que se convierta en contribucion forzosa, votad contra la proposicion del Sr. Benitez de Lugo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Benitez de Lugo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Dos palabras solamente.

Yo no he dicho que el Sr. Ministro de Hacienda no se deba preocupar de que suban los fondos. Lo que yo digo es que no debe procurar que unos fondos tengan mayor valor que otros. Tiene interés el Sr. Ministro de Hacienda en que suban todos los fondos, pero no debe tenerle en que unos suban más que otros.

Dice el Sr. Ministro de Hacienda que no tiene para qué ocuparse de la idea del sorteo para el pago de los cupones, que es idea nueva. Yo veo todos los dias que la Caja de Depósitos anuncia que se pagarán tales ó cuales carpetas sorteadas, y como todos los acreedores no pueden ir á cobrar de una vez, hay necesidad de una numeracion correlativa, estableciendo ese sorteo para el cobro. Esto es lo que tiene lugar; y por tanto, puede ver S. S. que no es ninguna idea nueva la que yo he enunciado.»

Leida segunda vez la proposicion del Sr. Benitez de Lugo, y hecha por el Sr. Secretario Bartolomé y Santamaría la pregunta de si se tomaba en consideracion, se pidió por suficiente número de Sres. Diputados que fuera nominal la votacion; y verificada, quedó tomada en consideracion por 96 votos contra 52, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*:

Benitez de Lugo.
Bartolomé y Santamaría.
Jimeno.
Bonet.
Alonso.
Ruiz Llorente.
Tutau.
García Martinez.
Perez Pastor.
Casalduero.
Suarez García.
Muro.

Malo de Molina.
Rodriguez Sepúlveda.
Rivera (D. Valero).
Vazquez Moreiro.
Valbuena.
Jimenez Ilzarbe.
Suñer y Capdevila (menor).
Brogeras.
Fantoni.
Blanco Villarta.
Carné.
Suau.
Cabello.
Lopez Santiso.
Alvarez Bocalandro.
Diaz Quintero.
Navarrete.
Orense (D. José María)
Daufi.
Nouvilas.
Haro.
Alvis.
Martinez y Martinez.
Carrion.
Muñoz Nougués.
Plaza.
Mendez Brandon.
Mainar.
Isabal.
Rebullida.
Huder.
Barberá.
Perez Pardo.
Morán (D. Miguel).
Tortella.
Payela.
Ruiz y Royo.
Pinedo.
Castellano.
Pedregal Guerrero.
Somolinos.
Alcantú.
Ocon.
García Morales.
Gonzalez Valledor.
Rubio.
Blasco.
Insa.
Avizanda.
Alfaro (D. Timoteo).
Aguilar.
Rodriguez Teijeiro.
Moure.
Santamaría (D. Emigdio).
Villalonga.
Calvo.
Moreno Roure.
Alcoba.
Guillen Flores.
Galiana.
Miranda.
Perez Costales.
Suñer y Capdevila (mayor).
Zaera.
Ayuso.
Plá de Huidobro.
Moreno Bárcia.
Correa.
Manera.
Sicilia.
Estévanez.
Cuesta Olay.
Gomez (D. Aniano).
La Rosa.
Aura Boronat.
Rueda y Espada.
Romero Robledo.
Florez Herques.
Ladico.
Villapadierna.
Gonzalez Hierro.
Torres y Torres.
Perelló.
Sr. Vicepresidente (Cervera).

Total, 96.

Señores que dijeron *no*:

Cagigal.
Carvajal (D. José).
Maisonnave (D. Eleuterio).
Del Rio y Ramos.
Fernandez Victorio.
Sainz y Rueda.
Almagro.
Hidalgo.
García Romero.
Tomás y Salvany.
Bernales.
Colubí.
Gomez Cuartero.
Fernandez Cuevas.
La Orden.
Ercazti.
Sampere.
Plá y Martí.
Bru y Mendiluce.
Gomez Sigura.
Samaniego.
Vea-Murguía.
García Alvarez.
Prefumo.
Fernandez Ortega.
Moreno Rodriguez.
Rojas.
Gonzalez (D. José Fernando).
Orense (D. Antonio).
Zabala.
Fernandez Latorre.
Morayta.
Garrido.
Güell y Mercadé.
Palanca.
Gutierrez Agüera.
Padial.
Sanromá.
Martinez Pacheco.
Val.
Salabert.
Martinez Perez.
Muñoz Villanueva.
Santos Manso.
Gonzalez Rio.

Corujedo.
De Andrés Montalvo.
Morán (D. Valentin).
García (D. Bernardo).
Redondo Franco.
Martinez Villergas.
Villalba.

Total, 52.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera) Abrese discusion sobre la proposicion.»

Leida de nuevo por el Sr. Secretario Bartolomé y Santamaría, dijo

El Sr. **LA ÓRDEN**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **LA ORDEN**: La he pedido únicamente para dar lugar á que personas más competentes que yo, como el Sr. Carvajal, combatan la proposicion. Yo he votado que ésta no se tome en consideracion, porque sé que la situacion en que se hallan los pueblos no puede ser más triste, precaria y aflictiva; de modo que, en mi opinion, es altamente conveniente que venga el empréstito voluntario antes que el forzoso. Esta es la causa por que yo he votado que no se tome en consideracion la proposicion á que me refiero, á pesar de que siempre he sido partidario de que todas se tomen en consideracion para que puedan discutirse.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Como no he oido al Sr. La Orden exponer ninguna razon en contra de lo que yo he dicho, no tengo nada que manifestar.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Empiezo por rogar á la Mesa se sirva mandar pedir, y que luego se lean por el Sr. Secretario, la ley del déficit, el decreto sobre la misma publicado en la *Gaceta*, y la proposicion del Sr. Benitez de Lugo, cuyos documentos necesito para combatir debidamente dicha proposicion. Entre tanto, como no puedo continuar, me permitirá el Sr. Presidente que me siente.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Dicen así:

Ley sobre extincion del déficit.—Las Córtes Constituyentes, en uso de su soberanía, decretan y sancionan la siguiente ley:

Artículo 1.° El Gobierno de la República queda autorizado para extinguir el déficit del Tesoro, que en 1.° de Julio de este año importaba 500 millones de pesetas, incluso el pago del cupon del primer semestre, por medio de las operaciones que se determinan en la presente ley.

Art. 2.° Se abrirá la suscricion de 150 millones de pesetas en billetes hipotecarios, acordada por los artículos 10 y 17 de la ley de 2 de Diciembre de 1872, y de 30 millones de pesetas á que da derecho el pago de los dos semestres últimos del cupon de la deuda, cuyo abono se facilita por la presente ley, en consonancia con el párrafo segundo del art. 5.° de la ya citada.

Art. 3.° El Gobierno de la República presentará en breve á las Córtes un proyecto de ley para el arreglo definitivo de los intereses de la deuda pública, por cuyo medio puedan quedar á su disposicion los 120 millones de pesetas en billetes hipotecarios afectos á los ocho semestres sucesivos.

Art. 4.° Cumplidos los preceptos de los artículos anteriores, el Gobierno abrirá la suscricion de los 120 millones citados, completando así la negociacion de los 300 millones que autorizó la ley.

Art. 5.° Las garantías hipotecarias de esta emision serán:

Primero. Los pagarés de compradores de bienes nacionales que no estén sujetos al pago de deudas especiales.

Segundo. Los bienes desamortizados pendientes de enajenacion.

Tercero. Los bonos propios del Tesoro.

Cuarto. El derecho de dominio sobre las minas de Almaden.

Quinto. Los bienes que constituyen el último patrimonio que fué de la Corona, exceptuando los que por el art. 7.° se declaran afectos á la operacion especial de que el mismo trata, y los que la comision de las Córtes al efecto nombrada declare monumentos artísticos.

Si por circunstancias de cualquier índole la comision de las Córtes no hiciere ó terminare la destinacion de todos los bienes del Patrimonio, la declaracion de monumentos de arte se hará por una comision de personas de reconocida competencia que el Gobierno nombraria con tal objeto.

Sexto. Los montes del Estado que deban segregarse de los exceptuados en 1862 por razones forestales.

Art. 6.° La designacion de la época de las emisiones á que se refieren los artículos anteriores la hará el Gobierno, atendidas las circunstancias; y si alguna parte no se cubriese por la suscricion nacional, podrá el Gobierno colocarla directamente, siempre que no baje del tipo de la par.

Los billetes hipotecarios de que tratan los artículos anteriores disfrutarán 8 por 100 de interés y 5 por 100 de amortizacion anual.

Art. 7.° Se realizará un empréstito nacional de 175 millones de pesetas. La garantía especial de este empréstito será la siguiente:

Pagarés de compradores de bienes del Patrimonio que fué de la Corona, solares del Buen Retiro, Pardo y la Casa de Campo.

El interés será de 6 por 100, y la amortizacion se hará en los términos que determina el art. 11.

Art. 8.° El importe total de este empréstito se prorateará entre todas las provincias de España en proporcion al cupo que paguen de contribucion territorial é industrial.

En el término de diez dias despues de aprobada y sancionada esta ley por las Córtes, las Diputaciones provinciales abrirán la suscricion á este empréstito nacional en toda España. Esta suscricion durará ocho dias, y se admitirá á ella toda partida que no baje de 20 pesetas.

Dentro de este plazo podrán las Diputaciones provinciales proponer al Gobierno cualquiera otra medida que crean conducente á realizar la parte que les corresponda con sujecion á lo que prescribe la presente ley.

Trascurrido dicho plazo sin haberse cubierto la suscricion ó haberse aprobado por el Gobierno las proposiciones de las Diputaciones provinciales, procederán las Administraciones económicas á proratear la canti-

dad correspondiente entre todos los contribuyentes por territorial é industrial en proporcion á las cuotas que satisfagan al Tesoro, no incluyendo aquellos que paguen menos de 50 pesetas, y entendiéndose que al arrendatario ó colono solo se le impondrá la cantidad que en el prorateo le corresponda como contribuyente por arrendamiento ó colonía.

Art. 9.° El cobro á los contribuyentes se hará en la proporcion y en las fechas que en seguida se expresan.

Cincuenta millones en fin de Setiembre.

Cincuenta millones en fin de Diciembre.

Setenta y cinco millones en los plazos que marque el Gobierno dentro del año próximo.

La partida proporcional á los 75 millones no será exigible á los contribuyentes sino en el caso de que las Córtes no hayan acordado antes de la fecha de su percepcion medios de reemplazarla.

Art. 10. El Gobierno entregará por las cantidades suscritas ó prorateadas de este empréstito láminas de 20, 100 y 500 pesetas, divididas en décimos y recibos por las fracciones de 20 pesetas.

Art. 11. Estas láminas se admitirán en pago de contribuciones por el 10 por 100 del cupo de cada año á cada contribuyente, y por su total en pago de los bienes que se determinan como garantía especial en el art. 7.° cuando se vendan.

Art. 12. Estas láminas se admitirán por su valor total en toda clase de fianzas al Estado, la provincia ó el municipio.

Art. 13. Una Junta, compuesta de dos mayores contribuyentes de Madrid, uno por territorial y otro por industrial, dos Diputados á Córtes y el gobernador del Banco de España, cuidará de que á las garantías determinadas en el art. 7.° no se las dé aplicacion distinta de la determinada en esta ley.

La Junta inspectora de la deuda pública extenderá su inspeccion á la deuda flotante y á cualquiera otra clase de deuda.

Art. 14. El saldo que, una vez apreciadas las operaciones determinadas en los artículos anteriores, resulte hasta el total importe del descubierto del Tesoro, se cubrirá: primero, con la negociacion ó pignoracion de los pagarés de Riotinto, para cuya operacion especial podrá el Gobierno emitir tambien billetes hipotecarios con amortizacion á los vencimientos de los mismos, si fuere más ventajoso á los intereses del Tesoro; segundo, con los productos de la venta del material viejo é inútil de Guerra y Marina, cuando se halle promulgada la ley correspondiente; y tercero, con los productos de las salinas de Torrevieja.

Lo tendrá entendido el Poder ejecutivo para su impresion, publicacion y cumplimiento.

Palacio de las Córtes 25 de Agosto de 1873.=Rafael Cervera, Vicepresidente.=Eduardo Cagigal, Diputado Secretario.=Ricardo Bartolomé y Santamaría, Diputado Secretario.=Luis F. Benitez de Lugo, Diputado Secretario.»

El Sr. **SAINZ DE RUEDA**: La rapidez con que el Sr. Secretario ha leido la ley, no me ha permitido, y creo que tambien ha impedido á la Cámara que nos enteremos de ella; por lo cual, ó el Sr. Secretario se tomará la molestia de volver á leerla, ó el Sr. Presidente me permitirá á mí leerla.

El Sr. **ISABAL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): ¿Para qué?

El Sr. **ISABAL**: Para el caso en que se acuerde dar la nueva lectura que ha pedido el Sr. Sainz de Rueda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No se ha acordado todavía por la Mesa. El Sr. Sainz de Rueda puede tomar la ley y enterarse de ella, mientras se lee el decreto cuya lectura ha pedido S. S.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Señor Presidente, yo tengo la inteligencia muy limitada, y no puedo enterarme de dos cosas á la vez.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La Cámara se ha enterado perfectamente de la ley. Su señoría puede repasar su memoria teniendo á la vista el contexto de la ley.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Ruego, pues, á S. S. que se sirva facilitármela.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Va á leerse el decreto cuya lectura ha pedido S. S.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Pido que se lea con el preámbulo, que es explicativo del decreto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se va á leer el decreto por completo.»

Leido el decreto por el Sr. Secretario Bartolomé y Santamaría, decia así:

«Para cumplir lo mandado en los artículos 7.°, 8.° y 9.° de la ley del 25 del corriente, dictada para extinguir el déficit del Tesoro, el Gobierno de la República ha tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo 1.° La cantidad que á cada provincia se señala para el empréstito nacional de 175 millones de pesetas, de que trata el art. 7.° de la ley, será la que respectivamente demuestra la relacion adjunta (*Documento número* 1).

Art. 2.° Las Diputaciones provinciales ó las comisiones permanentes de las mismas donde aquellas no se hallen reunidas, abrirán la suscricion á este empréstito, respectiva á su provincia, antes del dia 7 de Setiembre próximo, anunciándolo préviamente en el *Boletin oficial*, con insercion de la ley y del presente decreto.

Art. 3.° La suscricion permanecerá abierta durante ocho dias consecutivos, aun cuando alguno de ellos sea festivo.

Art. 4.° Durante los mismos ocho dias las Diputaciones podrán proponer al Gobierno, por conducto del Ministerio de Hacienda, cualquier otro medio que crean conducente á realizar la parte del empréstito correspondiente á la provincia, con tal de que no sea opuesto á las prescripciones de la ley. En todo caso las Diputaciones admitirán los pedidos de suscricion que se les hagan, no siendo menores de 20 pesetas. Estos pedidos se redactarán con arreglo al modelo adjunto (*Documento número* 2), y los ejemplares impresos se facilitarán gratis á los interesados en las Administraciones económicas respectivas.

Art. 5.° Las Diputaciones provinciales, despues de tomar razon y de hacer en los pedidos la anotacion que expresa el modelo, remitirán diariamente á dichas Administraciones económicas los mismos pedidos originales que hayan admitido en el dia con la factura correspondiente.

Art. 6.° Los jefes de las Administraciones económicas cuidarán de que las cantidades suscritas en los pedidos que diariamente reciban se hagan efectivas en la caja al dia siguiente con las formalidades de instruccion y con arreglo á las disposiciones que oportunamente dictarán la Direccion general del Tesoro y la seccion de intervencion general del Estado. Las Administraciones facilitarán á los suscritores un resguardo pro-

visional arreglado al modelo adjunto (*Documento número* 3). Estos resguardos serán canjeables en su dia por las láminas que determina el art. 10 de la ley.

Art. 7.° En pago de las dos terceras partes de la suscricion se admitirá como efectivo la partida líquida á metálico de los cupones vencidos del último semestre de las diferentes clases de deuda del Estado, del Tesoro y de la Caja de Depósitos, y los intereses de inscripciones nominativas. En equivalencia de los cupones entregarán los suscritores las carpetas representativas de ellos, facilitadas por las Direcciones de la Deuda, del Tesoro ó de la Caja de Depósitos; y en el caso de que no conste en ellas el resultado del reconocimiento de los valores, quedarán los interesados responsables en cuanto á la legitimidad de aquellos.

Art. 8.° Los jefes de las Administraciones económicas, tan luego como tengan conocimiento de este decreto, dispondrán que por las secciones administrativas se proceda á verificar el repartimiento de la cantidad total asignada á la provincia entre los contribuyentes de la misma por territorial é industrial, cuyas cuotas únicas ó acumuladas lleguen ó excedan de 50 pesetas, sujetándose al efecto al modelo adjunto (*Documento núm.* 4) y á las advertencias que el mismo contiene.

Art. 9.° Una vez trascurrido el plazo señalado para admitir las suscriciones, y conocido el importe realizado de las mismas, las Administraciones económicas terminarán el repartimiento de que trata el artículo anterior, sujetándose tambien al efecto al modelo arriba citado para hacer las bonificaciones que procedan por sumas suscritas por individuos que no sean contribuyentes de territorial é industrial, ó por exceso de suscriciones de éstos sobre las que les corresponda, y fijar las cuotas exigibles como empréstito obligatorio á los contribuyentes comprendidos en el repartimiento.

Art. 10. La cobranza se verificará por el Banco de España en su carácter de recaudador de las contribuciones territorial é industrial, en los plazos que marca el art. 9.° de la ley y con arreglo á las instrucciones vigentes.

Art. 11. Los recibos serán talonarios, arreglados al modelo adjunto (*Documento núm.* 5), y en su dia deberán canjearse por las láminas de que habla el art. 10 de la misma ley.

Art. 12. Los resguardos que se entreguen á los suscritores y á los contribuyentes con arreglo á los artículos 6.° y 11 no serán trasmisibles ínterin no se canjeen por las láminas al portador que determina el artículo 10 de la ley.

Art. 13. Los gastos de cobranza y demás que ofrezca la operacion se aplicarán á minoracion de los productos del empréstito.

Madrid treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y tres.=El Presidente del Gobierno de la República, Nicolás Salmeron.=El Ministro de Hacienda, José de Carvajal.»

Leida la proposicion del Sr. Benitez de Lugo por el mismo Sr. Secretario Bartolomé y Santamaría, decia así:

PROPOSICION INCIDENTAL.

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Cámara declare que la interpretacion dada á la ley de extincion del déficit en el art. 7.° del decreto de 31 de Agosto no está conforme con el espíritu de aquella y perjudica los intereses de la Hacienda.

Madrid 9 de Setiembre de 1873.=Luis Benitez de Lugo.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Puede continuar el Sr. Sainz de Rueda.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Señores Diputados, siento haber tenido que robar estos momentos al Congreso, porque, francamente, no venia yo preparado ni mucho menos para tomar parte en esta discusion.

Es extraño que tratándose de una cuestion tan grave como es la de la aplicacion de una ley de crédito que ha costado á esta Cámara muchísimos dias de larguísimos debates, se quiera dar indirectamente un voto, y un voto gravísimo por cuanto se roza con una cuestion tan delicada, un voto de censura principalmente al Gobierno dimisionario, de una manera tan indirecta como esta. Tengo el derecho de calificarlo como es, como á mí me parece que es, como un voto de censura.

La proposicion del Sr. Benitez de Lugo parece que responde á ese propósito firmísimo é inquebrantable que S. S. manifestó desde los primeros momentos en que se presentó aquel proyecto, de combatirlo bajo todos sus puntos de vista, en todo su articulado, y por decirlo así, en cada una de sus palabras. Su señoría cumplió perfectamente esta mision.

Pero como si no hubiera quedado satisfecho con la votacion que recayó sobre este proyecto; como si (permítame S. S.) su amor propio hubiera quedado un tanto herido por no haber conseguido respecto al entonces Sr. Ministro de Hacienda los pronósticos que con tanto valor habia manifestado el Sr. Benitez de Lugo, parece que aun no se ha acabado para S. S. el tema de la discusion, y quiere ahora, por medio de una proposicion incidental revelar aquella misma tendencia y aquellos mismos constantes propósitos, sin tener en cuenta que se trata ya de un hecho acaso consumado. (*Los Sres. Plaza, Isabal y Casalduero piden la palabra.*)

No existe ya aquel Ministerio; sin embargo, el digno Sr. Ministro que entonces lo era de Hacienda continúa en este Gabinete; y claro es que un voto de censura como éste, dirigido al entonces Sr. Ministro de Hacienda, va dirigido al actual Sr. Ministro de Estado de este Gabinete; y tratándose precisamente de un decreto acordado en Consejo de Ministros, ese voto de censura va encaminado al Ministerio anterior, del cual no es más que la continuacion fiel el actual Gabinete, como lo dijo ayer el Sr. Presidente del mismo. En este sentido tengo yo derecho á calificar la proposicion del señor Benitez de Lugo, y voy á entrar muy detenidamente en el exámen de ella, para lo cual ruego al Sr. Presidente se sirva mandarme la proposicion. (*Un ugier entrega ésta al orador.*) En la pròposicion se pide que se declare por las Córtes que la interpretacion dada á la ley de extincion del déficit en su art. 7.° por el decreto firmado en 31 de Agosto no está conforme con el espíritu de aquella y perjudica los intereses de la Hacienda...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Sainz de Rueda, si S. S. piensa ser muy extenso...

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Tenia que extenderme bastante, porque la materia es algo delicada y necesito ir con mucha pausa...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): En ese caso, no puede continuar este debate, porque tenemos que entrar en la órden del dia.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Entonces, continuaré mañana.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se suspende esta discusion. Orden del dia...

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): ¿Para qué pide la palabra el Sr. Santamaría?

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Para rogar al Sr. Presidente que se sirva mandar leer á un señor Secretario el artículo del Reglamento relativo á las proposiciones incidentales.

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): ¿Qué artículo desea S. S. que se lea?

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: El artículo que prescribe la forma como han de discutirse las proposiciones incidentales.

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): Hay varios.

TÍTULO XIII.

De las proposiciones que no son de ley.

«Art. 116. Las proposiciones que no tengan por objeto una ley deberán leerse en la sesion en que se presenten, si se entregan ántes de entrar en la órden del dia, y si no, en la inmediata, y las Córtes decidirán si las toman ó no en consideracion, despues de haber oido á su autor.

Art. 117. Las Córtes decidirán tambien si ha de informar sobre ellas una comision, ó si se discutirán sin este trámite.

Art. 118. Si durante una discusion se hiciere alguna proposicion incidental ó que tenga por objeto determinar el curso que deba darse á los negocios, las Córtes, oyendo al autor de ella, acordarán lo que tengan por conveniente.

Art. 119. La proposicion de «no haber lugar á deliberar» tiene preferencia sobre cualquiera otra, y procede su apoyo cuando las Córtes hayan tomado en consideracion aquella á que se refiera.»

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Es únicamente para llamar la atencion del Sr. Presidente acerca de si puede ser un precedente definitivo y funestísimo el que una proposicion incidental, como es esta, á la que se refieren los artículos que acaban de leerse, pueda suspenderse desde el momento que la Cámara acuerda que no pase á una comision especial, cuando el Presidente lo crea oportuno, para que su discusion continúe en otra sesion. En ese caso, yo llamo la atencion de la Cámara sobre el derecho que les queda á las minorías. Y cuando yo me haya convencido y el Sr. Presidente se convenza tambien de que las minorías tienen dentro del Parlamento posibilidad de hacer oir su voz y hacer recaer una votacion sobre una proposicion cualquiera, yo rogaré al Sr. Presidente que acuerde la suspension de este debate; pero si no se me convence, ni la Cámara tampoco se convence, como yo creo, yo pido que continúe esta discusion, siguiendo los precedentes establecidos en el Congreso.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Hay precedentes de que la Presidencia ha suspendido discusiones análogas cuando se trata de hacer cumplir el Reglamento. El art. 65, que el Sr. Secretario se servirá leer, dice terminantemente al Presidente lo que debe hacer.

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): Dice así:

«Art. 65. No se levantará la sesion sin haber destinado dos horas por lo menos á los asuntos señalados en la órden del dia.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Además hay otro artículo en el Reglamento que dice terminantemente que el Presidente dirige las discusiones, y en la órden del dia tiene que entrar el Presidente por precision.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No hay palabra.

Queda terminado este incidente.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Señor Presidente...

(*Varios Sres. Diputados piden la palabra.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden, señores Diputados.

No he concedido á S. S. la palabra. Su señoría ha dicho que hay derechos para la minoría, que consigna el Reglamento, y S. S. puede acudir á ellos; pero el Presidente cumple con su deber suspendiendo esta discusion y entrando en la órden del dia, como el Reglamento le prescribe.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Señor Presidente, á la minoría no le queda más que un medio, que seria presentar un voto de censura al Presidente; y como el que le sustituyera, siguiendo la misma jurisprudencia que viene sentándose, podria aplazar indefinidamente su discusion, desearia que S. S. me dijera qué medio tengo para hacerme oir de la Cámara.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No tiene su señoría más medio que el voto de censura.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Pero si el voto de censura...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden, señor Diputado: está anunciada ya la orden del dia.

El Sr. **CASALDUERO**: Anuncio un voto de censura al Sr. Presidente, que voy á presentar ahora mismo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Su señoría podrá presentar mañana el voto de censura al Presidente.

(*Grandes protestas é interrupciones en los bancos de la minoría.*)

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Continúa la discusion pendiente sobre el dictámen de la comision de Guerra sobre la proposicion de ley, del Sr. Martinez Pacheco, relativa á la aplicacion en todo su rigor de las ordenanzas generales del ejército. (*Véase el* Apéndice cuarto *al* Diario *núm.* 82, *sesion de* 2 *del actual*; Diario *número* 83, *sesion del* 3 *de idem*; Diario *núm.* 84, *sesion del* 4 *de idem*; Diario *núm.* 85, *sesion del* 5 *de idem, y* Diario *núm.* 87, *sesion del* 8 *de idem.*)

El Sr. Pinedo continúa en el uso de la palabra.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Pido la palabra como indivíduo de la comision.

(*Se reproducen los rumores y las reclamaciones.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden, señores Diputados.

El Sr. Pinedo tiene la palabra: si S. S. no estima conveniente hacer uso de ella, la concederé á quien corresponda.

El Sr. **PINEDO**: Renuncio á hacer uso de la palabra en vista de que creo que no se oiria mi voz en estos momentos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Como su señoría guste.

El Sr. García Gil tiene la palabra en pró.

El Sr. **GARCÍA GIL**: Señores Diputados, vengo á tomar parte en esta discusion despues de haber intervenido en ella varios oradores de la Cámara, que han hablado en pró y en contra del dictámen de la comision de Guerra. Esto por un lado, y por otro la falta de experiencia parlamentaria, me colocan en una situacion ciertamente difícil para que yo pueda llamar vuestra atencion por mucho tiempo.

Hay otra razon poderosísima que me obliga á ser todo lo breve posible. Sin duda por la preocupacion... (*El orador pronuncia algunas palabras que no se perciben por el gran ruido que hay en el salon.*)

Señor Presidente, si no hay más silencio por parte de los Sres. Diputados, habré de verme en la necesidad de sentarme, porque no es fácil que me haga oir de todos los indivíduos de la Cámara, cuando mi voz no puede ser superior á la agitacion producida por el último incidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Puede S. S. estar tranquilo, que el Presidente, cumpliendo con su deber, sostendrá el órden y hará que se escuche á su señoría.

El Sr. **GARCÍA GIL**: Indicaba, Sres. Diputados, que lo preocupado que estaba mi ánimo por los graves peligros que corre la República era otro motivo que me obligaria á ser breve en esta discusion. Y sobre todo, para no hacerme cómplice hoy del mucho tiempo que se ha perdido estérilmente en discusiones anteriores, en las que, si muchas veces he tenido ánimo decidido de intervenir en ellas, me ha hecho retraer la sola consideracion expuesta.

Pero hoy, ante la gravedad de la cuestion, sin temor de arrostrar la impopularidad de ciertas gentes, vengo á emitir lealmente mi opinion, siendo todo lo más breve posible, porque no se me oculta que lo que ahora conviene no es discutir, sino obrar. Por eso no entraré en el fondo de la cuestion; no entraré á examinar, como lo hizo ayer el Sr. Pinedo, la teoría de la pena, la del delito, y la relacion que hay entre éste y aquella; y no lo haré porque creo de todo punto impertinente este debate para el asunto de que se trata. Aquí se trata de la aplicacion de la ordenanza al ejército, y claro está que hay que averiguar si las penas que en esa ordenanza se consignan son ó no aplicables única y exclusivamente al cuerpo organizado de que se trata.

Opino, por lo tanto, que los únicos oradores que han tratado esta cuestion han sido los Sres. Navarrete y Olave; porque el Sr. Benitez de Lugo ha tratado el asunto bajo el punto de vista de la abolicion de la pena de muerte aplicada á los delitos políticos, presentando su señoría como gran argumento en su apoyo el de la consecuencia con que venia á defender en esta Cámara lo mismo que sostuvo y defendió en la Cámara anterior. Pero S. S. no es consecuente bajo este punto de vista, porque el tratar hoy de la aplicacion ó abolicion de la pena de muerte por delitos militares, nada tiene que ver con lo que defendió S. S. en la legislatura pasada, que se referia exclusivamente á la pena de muerte por delitos políticos, pues á esto hacia referencia la proposicion de ley sobre la cual emitió dictámen S. S. en las últimas Córtes. (*El Sr. Navarrete*: Para todos los delitos.)

Yo recuerdo haber visto el *Diario de Sesiones* de aquella época, y por si todavía mi memoria me fuese infiel, hace dos dias lo leí de nuevo (y contesto así á la interrupcion del Sr. Navarrete), pudiendo decir á su señoría que la abolicion de la pena de muerte que allí se pedia hacia referencia única y exclusivamente á los delitos políticos; no se trataba de los delitos comunes, no se trataba de los delitos que castiga la ordenanza militar.

Por lo tanto, en la cuestion que se debate, el señor Benitez de Lugo no podia invocar tampoco esa consecuencia de que hacia alarde S. S., y que habria estado muy en su lugar refiriéndose á los delitos políticos, pero no á los militares, de los que solo aquí se trata.

Descartados, por consiguiente, los discursos de los Sres. Pinedo y Benitez de Lugo, que no ha tratado la cuestion concreta del dictámen emitido por la comision de Guerra, he de hacerme cargo tan solo de los argumentos empleados por los Sres. Navarrete y Olave.

Muy poco diré respecto de este último, porque el Sr. Olave aceptaba la ordenanza en cuanto se refiere á la aplicacion de la pena de muerte, y únicamente la combatia en la parte que tiene de absurda, de arbitraria, de inícua. Pero lo que hace relacion á este particular ya lo ha reformado la comision de Guerra, y por tanto, el Sr. Olave tampoco ha dicho nada que pudiera contrariar la aplicacion de la pena de muerte en los casos concretos de que se ocupa el dictámen objeto de discusion.

Ya ven los Sres. Diputados cómo aquí se habla mucho y no se dice absolutamente nada de lo que en realidad se discute.

Solo el Sr. Navarrete ha sido el que ha planteado la cuestion en su verdadero terreno, el que ha venido á oponerse con su voto particular al dictámen de la comision de Guerra. El Sr. Navarrete ha pedido la abolicion de la pena de muerte para toda clase de delitos militares, y como base de sus argumentos sucesivos ha venido invocando, como el Sr. Benitez de Lugo, el gran argumento (que parece ser comun á todos los que han hablado en contra del dictámen) de la consecuencia política de los que en este lado de la Cámara estamos dispuestos á votar en pró del dictámen de la comision de Guerra.

Y decia S. S. á este propósito: «Si hace un año se hubiera preguntado á los republicanos qué entendian respecto de esta cuestion, respecto de la abolicion de la pena de muerte, ¿qué hubieran contestado?» Indudablemente habrian votado por la abolicion de dicha pena.

Y continuaba el Sr. Navarrete: «¿Por qué esta variedad de juicios? ¿Por qué todos los que el año pasado habrian votado en contra, vienen á aprobar hoy esta pena?» Puedo contestar al Sr. Navarrete, que si esta cuestion se hubiera tratado en la Cámara última al ocuparse de la abolicion de la pena de muerte por delitos políticos, estoy seguro, estoy muy cierto que habria habido igual mayoría que creo ha de haber para aprobar el dictámen de la comision de Guerra.

Pues ¿qué cree el Sr. Navarrete? Yo no puedo hacerle la ofensa de pensar que S. S. crea lo contrario de lo que dice. Pero se me hace sumamente extraño que un militar que comprende perfectamente la razon de ser del ejército, que comprende perfectamente las condiciones que son precisas para sostener la disciplina en esos cuerpos de fuerza pública organizados, me extraña sobre manera cómo el Sr. Navarrete, que debe comprender muchísimo mejor que nosotros, porque tiene obligacion de ello, y sobre todo porque, ilustrado como es y conocedor de cuanto hace referencia al ejército,

no es posible que desconozca los elementos precisos para su existencia, cómo viene á sostener en esta Cámara ese principio que habia de ser la base segura de la desorganizacion completa del ejército. Pues si el Sr. Navarrete comprende que para la existencia de esa fuerza pública organizada, para la existencia de un ejército permanente es necesaria la ordenanza, la disciplina y la subordinacion, y esta subordinacion y esta disciplina y esta ordenanza necesitan un elemento para conservarlas, elemento tan fuerte y tan poderoso como es preciso delante del peligro inminente de la vida, ¿podrá decirme el Sr. Navarrete de qué medios usará para conservar esa disciplina? ¿Podrá decirme el Sr. Navarrete, conocedor como es del arte militar y de la historia de todos los ejércitos, de qué medios se valen las Naciones del mundo, aun aquellas en que la democracia impera en toda su pureza, como en la República Helvética y en los Estados-Unidos, para conservar la disciplina?

Y vuelvo á mi tema para seguir examinando lo que decia el Sr. Navarrete. Creo que si en la Cámara última se hubiera tratado la cuestion de la aplicacion de la pena de muerte en la ordenanza para sostener la disciplina y la organizacion del ejército, habrian existido muchos Diputados que hubieran votado en pró de la aplicacion de la ordenanza. Por lo tanto, esa inconsecuencia, concretándose el argumento al caso de que nos ocupamos, me parece que no habria existido; y de mí sé decir que partidario como soy en principio de la abolicion de la pena de muerte, y dispuesto tal vez á votarla en lo que hiciera referencia á los delitos políticos y comunes, de mí sé decir que en esta cuestion concreta de la ordenanza militar, ni hoy, ni ayer, ni mañana seré partidario de la abolicion de la pena de muerte. Y en el curso de mis argumentos tendré ocasion de exponer algunas razones que justifiquen este mi juicio.

El Sr. Navarrete, como uno de sus más poderosos argumentos, para distraer la atencion de la mayoría y para evitar que pudiera votar en pró del dictámen de la comision de Guerra, la hacia cierta increpacion preguntándola: Si sois católicos, ¿cómo venís aquí á votar por la aplicacion de la pena de muerte, contrariando de esa suerte los principios y las máximas sacrosantas del Evangelio? «Si sois materialistas, ¿en virtud de qué principio, en virtud de qué razon venís aquí á destruir la materia pensante?» Yo podré decir al Sr. Navarrete, puesto que se guardó muy bien de decir en qué teoría fundaba sus razones y sus argumentos para defender su opinion: si S. S. no es católico ni materialista, ¿qué es el Sr. Navarrete? (*El Sr. Navarrete*: Espiritista.) Pues yo al oir la contestacion de S. S., sin tener el mal gusto, y yo respeto mucho el buen gusto del Sr. Navarrete, sin tener el mal gusto de ser espiritista, no necesito acudir á su escuela, ni acudir tampoco á otras escuelas invocadas por S. S., para votar en pró del dictámen de la comision de Guerra.

Yo votaré ese dictámen inspirándome única y exclusivamente en mi amor á la libertad, tan sériamente amenazada; en mi amor á la democracia, que tan graves peligros corre si no contrarestamos pronto con enérgicas medidas á las hordas del absolutismo; en mi amor á la República, tan hondamente herida por la desalmada insurreccion de vuestros amigos de Cartagena; en mi amor á la Pátria, que está clamando por todos sus ámbitos energía á todo trance, si han de sacarse á flote los intereses permanentes de la sociedad y los eternos principios del derecho; en nombre del sentido comun, que me aconseja recurra á iguales medios de defensa cuales son los del ataque; y por último, votaré ese dictámen respondiendo á las exigencias imperiosas de la propia conservacion, de esa ley comun á todos los séres, de la que se dan cuenta hasta los brutos.

En virtud de todas esas razones votaré el dictámen que se discute, sin necesidad de decir al Sr. Navarrete si soy católico, si soy materialista ó si dejo de ser espiritista como S. S.

Señores Diputados, en la situacion en que se encuentra la Pátria, con dos guerras civiles potentes, ó mejor dicho, tres, lo mismo en la Península que más allá de los mares; con la reaccion que está concentrando todos sus elementos para asestarlos contra la República y contra la democracia; con la insurreccion principalmente tan poderosa del carlismo, al cual están protegiendo todas las reacciones europeas, todo el jesuitismo europeo; en vista de los gravísimos peligros que están corriendo la República y la Pátria, ¿creeis que siendo necesaria una fuerza pública organizada para conjurar tantos peligros como nos amenazan; creeis que siendo necesarios los ejércitos permanentes, se puede prescindir de que tengan subordinacion, ni de que estén bien organizados; creeis que si es necesario lanzarlos á la muerte, como decia ayer el Sr. Presidente del Poder ejecutivo, como una máquina contra los enemigos de la libertad y de la Pátria, se puede esto hacer sin tener un medio violento y necesario, por más terrible que sea, para impulsar esa máquina contra el peligro y contra la muerte misma?

Si no hubiera otra consideracion, esta sola bastaria, prescindiendo de los razonamientos fundados en la realidad verdadera de las cosas, para aprobar el dictámen de la comision de Guerra.

Y yo, al invocar estas consideraciones, me hago eco, al propio tiempo que de mi conciencia, de la opinion pública, que nosotros aquí, con el carácter que tenemos de representantes del país, no podemos desconocer en manera alguna.

Pero aquí, decia el Sr. Navarrete, ¿dónde está la opinion pública que invocan los señores de la derecha para venir á contrariar los principios que siempre han proclamado en los tiempos de propaganda republicana? Pues la opinion pública puede verla el Sr. Navarrete allí donde se manifiesta. Yo no quiero acudir, evitando de esta suerte que pueda decirme S. S. que esa es una opinion errónea, yo no quiero acudir á los centros donde puede inspirarse la opinion reaccionaria y contraria al Gobierno que rige los destinos de la Nacion: yo voy á acudir á los centros donde seguramente no han de engañarme; yo voy á acudir al mismo distrito que tengo la alta y señalada honra de representar; allí donde desde el momento en que vino la revolucion de Setiembre se han manifestado las ideas republicanas en todo su auge; allí donde han venido dando repetidas pruebas de la pureza de sus principios; allí donde puede decirse, como en ninguna otra parte de España, que existe el verdadero, puro y desinteresado amor á la libertad, á la República y á la Pátria. En la capital del antiguo reino de Aragon, en la inmortal Zaragoza, tan liberal siempre, y hoy la esperanza de la República, allí se ha manifestado la opinion pública por medio de sus comités y por medio de la prensa, no una, sino muchas veces, haciendo constar que es de todo punto imposible que pueda salvarse la libertad y la Pátria de los peligros gravísimos que corren, si no es aplicando medidas violentas, medidas enérgicas, medidas fuertes, primero al ejército, y luego á todos cuantos combaten la situacion actual.

Si hubiera de acudir á otro terreno para inspirarme en la opinion de que hablaba el Sr. Navarrete, acudiria tambien á la prensa del partido republicano. Allí podrá ver tambien S. S. que lo mismo los periódicos que se publican en Madrid, que los de igual procedencia que se publican en provincias, todos de comun acuerdo están pidiendo á toda costa la aplicacion estricta de la ordenanza. ¿Dudará todavía de la opinion pública el señor Navarrete, despues de estos hechos evidentes é incontestables?

Pero además de las razones particulares que yo tengo para defender, respondiendo á las exigencias de mi conciencia, la aplicacion de la pena de muerte que marca la ordenanza, tengo otros argumentos todavía, fundados en la conciencia pública, que no puedo desatender, y que me aconsejan tambien que vote, como creo que votará la mayoría de la Cámara, el dictámen que se discute.

El Sr. Navarrete, censurando la inconsecuencia de esta mayoría, decia: «¿Cómo la República, cómo la democracia, que siempre ha combatido, que siempre se ha opuesto á la aplicacion de la pena de muerte, puede hoy aceptarla? ¿Cómo puede hoy el que se llama republicano venir á defender aquí en plena situacion republicana la aplicacion de esa pena?» Yo debo decir al señor Navarrete: *distingue tempora et concordabis jura*. Pues qué, en una situacion normal en que la República quiere la paz, quiere la armonía, quiere la justicia, ¿es posible que se apliquen iguales procedimientos que los que es preciso aplicar en una situacion de fuerza, en una situacion violenta, en una situacion de guerra como la que hoy nos encontramos? Pues qué, cuando el señor Navarrete está enfermo, ¿aplica S. S. iguales procedimientos que cuando está sano, para atender á la conservacion de su vida? Cuando una sociedad se encuentra en peligro de muerte, como se encuentra la Nacion española, en una situacion política como esta, tan profundamente combatida por tantos enemigos, ¿es posible aplicar los principios de la democracia y de la República, que nosotros estamos dispuestos á practicar y practicaremos en una situacion normal, cuando haya paz y la tranquilidad se haya restablecido?

El Sr. Navarrete comprenderá que estas exigencias de la política no pueden menos de atenderse, y atenderse con gran perentoriedad, con gran prontitud. Y en vano dirá S. S. que ante los principios es necesario sacrificarlo todo. Yo no sé si será esto verdad, pero yo no estoy dispuesto á conservar lo menos por salvar lo más; y si hubiera de extenderme mucho sobre esta cuestion, yo diria qué entiendo por lo menos y qué por lo más.

Pero de todos modos, repito, es necesario atender con perentoriedad á las exigencias de la política, á las exigencias del gobierno, ante las cuales muchas veces no es posible dejar de prescindir del rigorismo absoluto de los principios. Sin necesidad de salir de esta Cámara he de encontrar yo autoridades de gran peso para el señor Navarrete, que han de venir á apoyar esta teoría.

El Sr. Pí y Margall, una de las glorias del partido republicano, en la sesion famosa que en la noche del domingo al lunes celebró esta Cámara, hizo la manifestacion de que no era en manera alguna partidario de la aplicacion de la pena de muerte, é invocaba en defensa de su opinion sus principios de siempre.

Pues yo para poder contestar á esa indicacion he de hacer algunas consideraciones, no para aludir al Sr. Pí y Margall á fin de que tome parte en esta discusion, sino como un argumento encaminado á probar que las circunstancias políticas han obligado á S. S. á faltar á esa consecuencia que ahora invoca para justificar su actitud en la oposicion.

Si hubiese de recordar el dogma político del Sr. Pí, lo buscaria en su famoso libro titulado *La reaccion y la revolucion*, y allí lo encontraria formulado en términos concretos y absolutos.

Allí hay un párrafo en el que dice: «El hombre es para sí su realidad, su derecho, su mundo, su fin, su Dios, su todo. *Homo sibi Deus.*»

No puede traducirse en una frase más breve lo absoluto del dogma. Y añade:

«...Un sér que lo reune todo en sí, es indudablemente soberano. El hombre, pues, todos los hombres son ingobernables. Todo poder es un absurdo. Todo hombre que extienda la mano sobre otro hombre, es un tirano. Es más: es un sacrílego.»

Y sigue en la exposicion de su dogma político el señor Pí en su libro citado:

«*El hombre es soberano*, hé aquí mi principio: *el poder es la negacion de su soberanía*, hé aquí mi justificacion revolucionaria: *debo destruir este poder*, hé aquí mi objeto.»

De suerte que la contradiccion que existe entre estas afirmaciones absolutas de S. S. y los hechos posteriores, importantes y trascendentales de su gobierno, no puede ser más manifiesta; lo cual viene á demostrar perfectamente que en algunos tiempos no estaba dispuesto S. S. á invocar la consecuencia de sus principios, como parece invocar ahora en la oposicion.

Y si el Sr. Pí hubiera atendido á ese rigorismo de los principios, á esa consecuencia que exige la ciencia y la filosofía cuando se trata de discutir en el terreno de la ciencia; si á ese rigorismo hubiéramos de atender en las cuestiones políticas y prácticas de gobierno, vea el Sr. Navarrete qué cargo tan grave y tan fundado pudiera hacerse al Sr. Pí, no hoy, sino desde el primer dia en que vino á encargarse de las riendas del Estado. ¿Ha sacado el Sr. Pí esa consecuencia que desea el Sr. Navarrete, para defender su dogma, para justificar sus principios en el momento en que pudo practicar sus teorías? No. El Sr. Pí en el ejercicio de su mando ¿ha sido igualmente consecuente con sus principios? No. Aquí ha habido un debate político importante, trascendental, sobre las autorizaciones pedidas por el Sr. Pí. ¿Se atendió entonces á la consecuencia política y á la pureza del dogma republicano? El Sr. Benitez de Lugo, ¿no votó tambien aquellas autorizaciones? ¿Cómo, pues, el Sr. Pí y Margall y el Sr. Benitez de Lugo vienen ahora á invocar la pureza de sus principios, cuando los tienen ya manchados por su propia iniciativa? Nosotros desde aquí somos más consecuentes que S. S.; iguales razones de gobierno que entonces teníamos, tenemos tambien hoy. El cargo de inconsecuencia diríjalo, pues, el Sr. Navarrete á otros más próximos á S. S., no á los que nos sentamos en estos bancos.

Vea, pues, el Sr. Navarrete cómo en situaciones políticas tan graves, tan peligrosas, tan trascendentales para libertad y la democracia como en la época que estamos atravesando, vea el Sr. Navarrete cómo no es posible en manera alguna invocar ese rigorismo de principios ni esa consecuencia absoluta de que S. S. se hacia eco al combatir el dictámen de la comision.

Y aquí no puedo menos de hacerme cargo de las dudas y sospechas que me asaltan al ver la política que está siguiendo la minoría: siento entrar en este terreno,

pero no puedo menos de indicar las consideraciones que me impresionan al contemplar cuáles pueden ser los móviles que impulsan á esa fraccion de la Cámara en su sistemática oposicion al Gobierno de la República. Porque no hay una ocasion en que se presenten á la deliberacion de la Cámara medios de gobierno que tiendan á consolidar la libertad y la República, que no se levante con todas las fuerzas que le presta su posicion á combatir esas medidas salvadoras de la República.

Vosotros no ignorais los peligros inminentes que corren la libertad y la Pátria con la guerra civil de los carlistas; vosotros sabeis perfectamente, y esto no podeis negarlo en manera alguna, que para combatir esa terrible guerra son necesarios recursos de hombres y de dinero. Aquí se han presentado por el Gobierno proyectos de ley para conseguir esos recursos; la minoría, sin embargo, ha hecho una oposicion, pero una oposicion de las más extremadas. (*Un Sr. Diputado*: Pero yo lo he votado.) Lo habrán votado algunos de los señores que se sientan en esos bancos, y esto lo digo en contestacion á la interrupcion que se me hace; pero la mayor parte, ó se han abstenido, ó han votado en contra; y es bien seguro que sumadas las abstenciones y los que han votado en contra, resultarán bien raras excepciones que puedan decir lo que el Sr. Diputado que me ha interrumpido.

Y ahora debo preguntar: comprendiendo como comprende esa minoría que sin estos recursos es imposible concluir con la guerra civil; comprendiendo como comprende esa minoría, porque esto es de sentido comun, que no es posible exista una fuerza pública organizada sin este medio terrible de la ordenanza militar y de aplicar la pena de muerte al que la infrinja; comprendiendo como comprende esa minoría, y por consiguiente el Sr. Navarrete, que es conocedor de la organizacion de los ejércitos, que este medio es necesario para sostenerlos, ¿cómo explican, cómo justifican la sinceridad de sus actos, para venir aquí á presentarse como leales defensores de la República, cuando le han negado los medios necesarios é indispensables para que pueda salvarse? No puedo menos de hacer este argumento, que no dice mucho en favor del patriotismo, de la lealtad y del proceder de los que se sientan en esos bancos.

Y he de hacerme ahora cargo de por qué creo que ni dentro de la democracia ni fuera de la democracia debe suprimirse la pena de muerte en las ordenanzas militares. Para mí, Sres. Diputados, el ejército no es sino un instrumento de gobierno, sin el cual es imposible que la sociedad, dada la desorganizacion en que se encuentra, dada la anarquía que por todas partes domina, dado el estado fatal y retrasado en que se encuentra la civilizacion, no es posible, repito, que la sociedad pueda existir sin que tenga medios de fuerza para hacer cumplir las leyes que emanan de los diferentes poderes que están al frente del país. Si, pues, el ejército es un instrumento de gobierno y nada más que un instrumento, ó como dijo ayer el Sr. Presidente del Poder ejecutivo, una máquina de guerra, si el ejército ha de existir con el carácter de permanente y ha de venir á ejecutar los acuerdos que el Gobierno tome en virtud de los poderes que le están conferidos, comprenderá el señor Navarrete que el ejército no es una de esas organizaciones en donde se permite que los que las constituyen puedan invocar iguales derechos que las demás fuerzas ó sistemas orgánicos que hay dentro de una sociedad.

El ejército, por consiguiente, es un instrumento mecánico, y no puede ser otra cosa; porque lo cierto es que desde el momento que se permita al soldado discutir las órdenes de sus superiores, hemos concluido con el ejército, con esa máquina, con ese instrumento de gobierno; y si no, dígame el Sr. Navarrete si cree que el oficial puede discutir las órdenes de sus superiores: si esto lo admite S. S., entonces con igual derecho debe reconocer S. S. que el soldado puede discutir é interpretar las órdenes del cabo, y el cabo las órdenes del sargento, y así sucesivamente; y en este caso, ¿cree su señoría que dadas estas condiciones puede existir un ejército, y menos en momentos de peligro, cuando hay necesidad de suprimir toda consideracion y toda reflexion ante el peligro, y lanzarse allá como un instrumento de fuerza nada más, y no como una fuerza que calcula? Si, pues, el ejército ha de existir, dada la organizacion actual de las sociedades; si el Sr. Navarrete ha de imponerse á sus subordinados cuando mande fuerzas enfrente del peligro, dígame S. S. si es ó no necesaria una pena como la de muerte, que no es un mal tan grande como el que resultaria si esa fuerza no existiera.

He de concluir ya, por no molestar más la atencion de los que me escuchan, y sobre todo, porque creo que la cuestion está suficientemente debatida para que de todos los lados de la Cámara pueda emitirse con pleno conocimiento de causa el voto en pró ó en contra del dictámen. Por mi cuenta añadiré que no solo soy partidario de la aplicacion de la pena de muerte y de su existencia en las ordenanzas militares, sino que en circunstancias difíciles, aun cuando no tuviera las razones que tengo para votar en pró; en esas circunstancias, atendida la situacion por que el país atraviesa, atendidos los peligros que amenazan á la libertad y á la Pátria, olvidaria toda otra consideracion para pedir la aplicacion rigorosa y estricta de la ley; es más: yo no temo adelantar mi opinion respecto de un punto de los que ayer anunció el Sr. Presidente del Poder ejecutivo en su programa. Yo debo adelantar mi juicio para decir que si hoy, que si mañana, á cualquier hora, mientras duren las circunstancias actuales, se presentase aquí un proyecto como el que presentó el Sr. Pí y Margall en circunstancias menos difíciles, para velar la estátua de la ley y combatir la guerra con la guerra, la violencia con la violencia, el incendio con el incendio, como decia con elocuente frase el Sr. Castelar, yo daria mi voto á ese proyecto, como estoy dispuesto á darle al que se discute.

El Sr. **NAVARRETE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Navarrete?

El Sr. **NAVARRETE**: Es lo cierto que yo ignoro para qué, Sr. Presidente, puesto que no he combatido el dictámen de la comision; pero como el Sr. García Gil ha fundado...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): He preguntado á V. S., Sr. Navarrete, si usa un turno que queda en contra del dictámen que se está discutiendo, ó si ha pedido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **NAVARRETE**: La usaré para alusiones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Pues tiene la palabra el Sr. Navarrete para una alusion personal.

El Sr. **NAVARRETE**: Nada más lejos de mi ánimo que hablar esta tarde; ni la salud me lo consiente, ni despues de apoyar mi voto particular tenia yo interés en terciar en este debate; pero los Sres. Diputados comprenderán, que despues de haber oido al Sr. García Gil, no puedo excusarme de decir algo, toda vez que S. S. se

ha ocupado solo en su discurso de combatir mis razones, contrarias á la aplicacion de la pena capital por delitos militares.

Comienzo por decirle que la proposicion que en las Córtes pasadas defendió el Sr. Huelves, que es á la que aludia el Sr. Benitez de Lugo dias pasados, comprendia, como la otra que se tomó en consideracion y se aprobó en esta Cámara por una inmensa mayoría (pues fueron 110 los votos favorables, si no recuerdo mal) todos los delitos civiles y militares: se pedia para ellos la suspension de la pena de muerte hasta que las Córtes adoptaran una resolucion definitiva sobre el particular. Esa proposicion, que se halla en este tomo del *Diario de Sesiones*, dice lo siguiente:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter al acuerdo del Congreso la siguiente proposicion incidental:

«El Congreso, hallándose pendiente de su resolucion un proyecto de ley para la abolicion de la pena de muerte por toda clase de delitos, verá con gusto que no se aplica dicha pena en la Península ni en las provincias de Ultramar, en tanto que no recae su acuerdo definitivo sobre aquel proyecto de ley.»

Palacio del Congreso 23 de Octubre de 1872.=El Conde de Villamar.=Manuel Becerra.=Joaquin de Huelves.=José María Orense.=Augusto Ulloa.=José Navarrete.=Fernando Garrido.»

Estaba, pues, equivocado mi amigo el Sr. García Gil; la proposicion era de abolicion de la pena de muerte para toda clase de delitos.

Se habla, señores, aquí todos los dias de sacrificar los principios para salvar la Pátria; pero yo pregunto: ¿qué principios son esos? ¿Hay algo en España que tenga el tinte más ligero de democracia ni de República federal? ¿Qué principios son esos, Sr. García Gil? Yo comprenderia, si hubiéramos destruido los vicios doctrinarios y organizado los poderes públicos federalmente, que tuviéramos que sacrificar algo; pero si desde el 11 de Febrero...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Diputado, suplico á V. S se concrete á la alusion.

El Sr. **NAVARRETE**: Como ha hablado de esto el Sr. García Gil, debo yo contestarle.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Pero V. S. creo que está más bien discutiendo que contestando á la alusion personal, que es para lo que se le ha concedido la palabra.

El Sr. **NAVARRETE**: Yo deseo, Sr. Presidente, un pretesto honroso para sentarme; de modo que siento un vivo placer cada vez que escucho el argentino son de la campanilla.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Puede V. S. si gusta, consumir un turno.

El Sr. **NAVARRETE**: No me lo permite la ronquera hoy; lo consumiria con mucho gusto mañana, si el Sr. Presidente suspendiera esta discusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene que continuar la discusion, Sr. Diputado.

El Sr. **NAVARRETE**: Decia yo, señores, al señor García Gil (*El Sr. Hidalgo*: Pido la palabra en pró) que no hay en este país nada democrático, nada federal; y suprimiendo el razonamiento comenzado, voy solo á consignar con noble franqueza la conclusion á que me encaminaba.

Si yo el dia 23 de Abril, en que apoyé la ejecucion del *delito político* de destruir el Poder legislativo, hubiera sabido que en el dia 9 de Setiembre nos habíamos de encontrar en esta situacion, me habria puesto de parte de la Comision Permanente, porque creo que la Asamblea Nacional que representaba estaba poseida de un espíritu mucho más democrático que esta Cámara Constituyente republicana federal. Esto es lo cierto, señor García Gil. Quizá estuvieran hoy separada la Iglesia del Estado y abolida la pena de muerte.

No quiero dejar pasar sin refutarlo otro concepto erróneo del Sr. García Gil. Dice S. S. que el ejército es una máquina. No, el ejército no es una máquina. Lo seria, Sres. Diputados, en tiempo de Felipe II; pero hoy no lo es, ni puede serlo. En el último tercio del siglo XIX, no es, no puede ser el miedo á los cuatro tiros el sentimiento que conduzca las tropas al combate.

La fuerza pública es una colectividad de hombres organizados á las órdenes de los Poderes ejecutivos para ayudarles en el cumplimiento de los acuerdos del Poder legislativo; para mantener la ley, amparo del derecho, cuando esta ley sea desconocida por la fuerza en el interior, ó para mantener la independencia nacional cuando traten de invadir el territorio las Potencias extranjeras. Pero en esa colectividad de hombres, y en esto coincide conmigo el ilustrado escritor Sr. Vidart, cuya autoridad no será para esta mayoría sospechosa, es necesario que cada uno pueda ejercitar sus derechos individuales; que piense, escriba, hable, se reuna, se asocie, trabaje, comercie, se realice, en una palabra, como todos sus semejantes. Cierto que debe existir una ley racional, pero severa, severísima, que mantenga la disciplina de esos hombres en el momento que se reunan para cumplimentar las órdenes de los Poderes ejecutivos; pero se necesita asimismo que cumpliendo esos poderes con su deber, sin desviarse por las trochas de la ambicion, inculquen en las conciencias de los soldados la alta mision que desempeñan como guardadores del derecho público. De ninguna manera es admisible la idea de que sea el ejército una máquina movida por el capricho de un tirano, por el temor á una ley bárbara.

Y esto no lo he sostenido solo yo; nos olvidamos de todo con pasmosa facilidad; lo han sostenido en esos bancos las minorías republicanas de todas las legislaturas, el Sr. Salmeron inclusive. La ordenanza, en honor de la verdad, no habla tampoco de obediencia ciega, sino de obediencia debida, y hay uno y mil casos en que los oficiales y la tropa interpretan las órdenes de los jefes y las contrarían, y deben contrariarlas, como aconteció en Cataluña en Febrero último.

Yo, Sr. García Gil, soy enemigo de la pena de muerte, pero reconozco la triste necesidad de la guerra. Si bien comprendo que ha llegado ya el tiempo de abolir para siempre el cadalso, desgraciadamente veo que todavía la razon de la fuerza reina sobre la fuerza de la razon, y el progreso se realiza muchas veces entre el humo y la sangre de las guerras y de las revoluciones. Y por esa deplorable verdad pienso lo que voy á decir respecto á la guerra carlista. En la guerra y en la revolucion las debilidades se pagan muy caras.

La guerra carlista, ello es que sirve alguna vez al Gobierno, sin que yo niegue su grande importancia, de recurso político; en todos los períodos de crísis tenemos las boinas á las puertas de Madrid. Pasa el chubasco, y acontece lo que con los rusos que venian por las ventas de Alcorcon. Pero por grande que sea el crecimiento de las facciones, esa guerra no pone aún espanto en los corazones de los demócratas; nadie cree en el triunfo de la clerigalla; yo por mi parte no lo creo. Ese *Lázaro* no resucitará más, aunque haya fanáticos que le gal-

vanicen. Pero con harta pena, pues no soy sanguinario, ¿sabe el Sr. García Gil qué criterio es el mio para concluir con los carlistas para siempre jamás amen? Pues lo va á oir S. S. La síntesis de mi criterio está en las palabras pronunciadas por el Diputado Barrere en la Convencion francesa cuando la ciudad de Tolon se levantó en armas en favor de la restauracion de Luis XVI. Decia aquel convencional: «Que las minas hagan saltar el pavimento, que las bombas desplomen los techos, y quede la ciudad convertida en un monton de ruinas, sobre las que claven sus tiendas los defensores de la República.» Eso pido yo en la guerra contra los carlistas, para evitar nuevos alzamientos y nuevas catástrofes.

La guerra se combate con la guerra; y dentro del criterio democrático las plantas ponzoñosas deben arrancarse de cuajo para que no retoñen; á los enemigos del derecho en armas debe hacérseles guerra de exterminio. En el combate y en la destruccion de sus elementos de guerra debe ser la democracia inexorable, terrible; pero con el prisionero, con el vencido, nunca, jamás debe cometer el asesinato jurídico. A éstos se les ilustra, se les purifica en establecimientos correccionales. La democracia solo extermina por necesidad en el combate. Ahora bien; debe quitar al oscurantismo todos sus elementos escritos y metálicos, y destruir sus guaridas, y apartar del teatro de la campaña á sus instigadores, que bien se conocen.

Respecto á si la tropa se bate ó no se bate con los carlistas, yo digo al Sr. García Gil que se batiria con los carlistas bien conducida y al grito de República federal, con el mismo ardor que el batallon de Zamora tomó las barricadas de Sevilla. ¿Cree S. S. que no hay otro medio de conseguir esto, sino el de aplicar la pena de muerte, para que la tropa se bata contra los carlistas? ¿No sabe S. S. que el grito de «viva la República federal» es hoy tan subversivo entre los soldados como en tiempos de Isabel II?

No quiero entrar en el órden de consideraciones que ahora se me ocurren, porque no lo creo oportuno: lo aplazo para si consumo un turno contra el proyecto; y ¡vive Dios! que hablaré claro, como yo sé hacerlo. Es necesario, sí, Sr. García Gil, que se acaben las contemplaciones con las huestes de ese mentecato, alias Rey: yo no quiero contemplacion ninguna con los sacristanes; quiero que sea repelida su fuerza con la fuerza del rayo; y para debilitar su empuje, comenzar (esta es una opinion particular mia: no sé lo que pensará la minoría) por matar sus publicaciones, fundado en el principio «no hay derecho contra el derecho;» que así como la libertad renace de sus cenizas y se purifica en el crisol del sufrimiento, las ideas de tiranía, que quieren matar á hierro deben morir á hierro, para no resucitar jamás.

Yo quiero hacer la guerra á los carlistas en todos los terrenos, con todos los medios, con todas las medidas imaginables; pero no atentar al derecho á la vida de ninguno despues de preso, despues de un juicio, cometiendo un asesinato jurídico, como no quiero que á ningun soldado se le quite tampoco por delitos militares, que todos ellos son inmensamente menos perversos en su esencia que los delitos comunes.

Voy á decir más, para que vea el Sr. García Gil que yo no consiento nunca el atentado al derecho con la fuerza. Y entiéndase que no es atentar al derecho por la fuerza el pelear justamente en defensa del derecho, desconocido por los poderes públicos; en defensa de la República federal.

Yo estoy conforme con un un acto del Poder ejecutivo de New-York, no recuerdo qué año. Daba funciones en el teatro un cantante, y sus enemigos, por vengar á otro norte-americano silbado en Lóndres, se propusieron no sé si apalearlo ó acabar con él, y fueron á buscarle un dia de ensayo al teatro, y trataron para cogerlo de incendiar el edificio. Llegó la autoridad, intimó á los perturbadores que se retiraran y respetasen la vida de aquel hombre y la propiedad de la empresa. Fueron vanos los esfuerzos de los agentes; no se retiraban y seguian su obra de destruccion.

Acudió entonces la fuerza pública; procuró disuadirlos pacíficamente; tampoco fué obedecida: esto visto, hizo fuego y quedaron 20 ó 30 hombres tendidos en la plaza. Aquello fué una desgracia, pero fué una desgracia necesaria. Obró la autoridad democráticamente, porque la democracia no consiente que se pueda impunemente atentar á la ley, hollar violentamente el derecho: lo que tampoco admite la democracia es que despues de puesto á salvo el derecho se prenda á los delincuentes, y en vez de llevarlos á un establecimiento correccional y curarles la ceguera del alma en el criso del trabajo, se les agujereen los cráneos ó se les estrangule con argollas.

Mientras por desventura exista en el mundo la razon de la fuerza, mientras haya hombres que atenten al derecho, mientras el problema de la miseria, causa del crímen, no esté resuelto, es preciso contrarestar la fuerza con la fuerza; pero de ningun modo es admisible ni necesario el asesinato jurídico, que condena la ciencia, que condenan las doctrinas que han difundido todos los demócratas del mundo.

Estoy hablando con gran desaliño, y no se me ocurre decir más; tengo la desgracia de no saber improvisar; mis pobres discursos han de ser fruto de un trabajo anterior; yo necesito meditar algun tiempo y coordinar mis ideas antes de verterlas en palabras.

Es necesario, Sres. Diputados, mandar al teatro de la guerra, no solo todas nuestras fuerzas militares, mandadas por jefes y oficiales republicanos federales que las conduzcan á la victoria, sino además llevar allí una avalancha de voluntarios de la República movilizados, para que limpien las ciudades que deben ocupar, de sotanas, como se limpian las mieses de cizaña, y destruyan los caseríos y ermitas que les sirven de madrigueras en los campos, y vivan á costa del país, y les dén, en una palabra, leccion tan dura, que sea imposible que durante cincuenta años tengan alientos para lanzarse á nuevas aventuras, en cuyos cincuenta años pueden los Gobiernos cortar de raíz el mal, anulando la influencia jesuítica y haciendo correr por esas provincias fanáticas las aguas del progreso. ¿Creia tal vez el señor García Gil que nosotros transigiamos con los carlistas? ¿Quién ha dado motivo á S. S. para usar una reticencia en ese sentido? Nosotros queremos combatir á los carlistas con más energía que el Gobierno, pero con medidas menos perjudiciales al país liberal que las adoptadas por la mayoría.

Dijo S. S. que nosotros negamos recursos al Gobierno para hacer la guerra. ¿Qué recursos hemos negado nosotros? ¿No hemos votado todos los que se nos han presentado? Y si alguno dejáramos de votar, ¿cree el Sr. García Gil que el Sr. Salmeron dará su voto á este proyecto de ley? ¿No? Pues ¿por qué quiere hacernos de peor linaje que al Sr. Salmeron? ¿Por qué quiere que votemos contra nuestra conciencia y contra derecho?

¡Pues qué! si al Gobierno se le ocurre presentar el

proyecto más absurdo y más desatinado, ¿cree el señor García Gil que porque se nos diga que es para combatir á los carlistas tenemos la obligacion de votarlo? Nunca, Sr. García Gil. ¿De dónde ha deducido eso S. S.?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Navarrete, no es para interrumpir á S. S., sino para que su garganta no se excite más, para lo que le recuerdo que ha pedido la palabra para una alusion, y sin embargo está discutiendo desde que se la he concedido.

El Sr. **NAVARRETE**: Vea el Sr. Presidente que no hago otra cosa sino ir contestando á la multitud de alusiones que me ha dirigido el Sr. García Gil.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Procure V. S. concretarse más á la alusion.

El Sr. **NAVARRETE**: Concluyo, Sres. Diputados, repitiendo que es absurdo, que es erróneo, que es hablar sin ton ni son, el decir que debemos sacrificar los principios para salvar la libertad y la Pátria. No hay principios que sacrificar; si no existen realizados ¿cómo sacrificarlos? Si no sabemos siquiera qué resultado darian, ¿qué diablo de sacrificio es ese? Yo comprendo la suspension de un buen principio, cuando, practicado, no produce buen efecto por las combinaciones del mal. Pero ¡si el ensayo no está hecho! ¡Qué cosas tan peregrinas se dicen y acogen por las gentes! Desde el 23 de Abril á la fecha no ha habido en España democracia ni República federal, sino una série de Gobiernos *mesas revueltas* que nos han propinado ejemplares de los mayores desatinos de todos los Gobiernos doctrinarios más funestos; hemos tenido muchas promesas de reformas y ninguna cumplida; empréstito forzoso, quinta disimulada, Ayuntamientos-bayoneta, bandos calomardinos, suspension de garantías, insultos, desórden, tiros, luto, desolacion, ruinas, y ni un rayo siquiera de la luz purísima de la democracia. He concluido.

El Sr. **GARCÍA GIL**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **GARCÍA GIL**: Si realmente en mi discurso me he ocupado tanto del Sr. Navarrete, no crean los señores que han hablado en contra del dictámen que es porque á ellos les haya olvidado: me he ocupado principalmente de lo dicho por el Sr. Navarrete, porque á mi juicio ha sido S. S. el único que ha tratado la cuestion en su verdadero terreno, excepcion hecha del señor Olave; pero como el Sr. Olave no combatia la pena de muerte, no tenia para qué ocuparme de los demás señores que no habian planteado la cuestion en su verdadero terreno.

Dice S. S. que aquí no hay siquiera nocion del derecho democrático, y que hay un desconocimiento general de todo el dogma republicano. Yo debo decir al Sr. Navarrete que no lo creo así, porque no es exacto, porque desde el mismo dia 23 de Abril hasta hoy están en ejercicio los derechos individuales de libertad de imprenta, libertad de reunion, derecho de asociacion, libertad de conciencia y otros. ¿Cree acaso S. S. que no son estos principios democráticos? (*El Sr. Navarrete*: Tambien los reconocia la Monarquía.) Lo cierto es que S. S. no podia hacer un cargo tan absoluto contra esta situacion republicana, diciendo que no hay absolutamente ningun derecho democrático. Yo digo que esto no es cierto; y si bien, como ha dicho S. S. interrumpiéndome, se reconocian esos derechos en tiempo de la Monarquía, tambien se reconocen ahora que existe la República. Aquí no existe sino una cuestion en cuanto hace referencia á la pena de muerte, que se podrá aplicar al ejército. Aquí no hay ninguna, absolutamente ninguna violacion de los principios democráticos, porque se trata del ejército permanente considerado como instrumento, como máquina de guerra; que no es otra cosa el ejército que una máquina de guerra en asuntos del servicio, por más que diga el Sr. Navarrete.

Y aquí debo rectificar una cosa que ha dicho el señor Navarrete. No podia suponer yo que una colectividad de séres pensantes é inteligentes constituyesen una máquina; no podia yo hacer una ofensa al ejército, incluyendo desde el primero hasta el último de sus individuos. Yo ya sé que los militares, cuando no están en asuntos del servicio, tienen todos, absolutamente todos los derechos individuales que disfrutan los demás ciudadanos que no pertenecen al ejército; pero lo cierto es que el ejército en funciones no es más que un instrumento, no es más que una máquina que debe obediencia ciega á los jefes que le conducen á luchar con el enemigo. El ejército, para luchar y vencer, necesita someterse á esa obediencia ciega, y no hay más medio de conseguirla que con la pena de muerte en la ordenanza. Esto lo sabe S. S., así como sabe tambien que no hay ejército permanente en ninguna parte del mundo en que no esté establecida la pena de muerte y en que no se haya aplicado en tiempo de guerra, incluso en la República federal de los Estados-Unidos.

Para concluir, voy á hacerme cargo de la última parte del discurso del Sr. Navarrete. Su señoría, para hacer la guerra á los carlistas, quiere apelar á los medios más arbitrários y más violentos, porque dice que á la guerra debe oponerse la guerra. Yo apelo á S. S. y á los que como él piensan, para cuando el Gobierno traiga el proyecto de ley de suspension de garantías. Yo emplazo á S. SS. para entonces, y confio en que no faltará su voto á dicho proyecto.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): Es para rogar á la Cámara se sirva concederme su vénia para leer un proyecto de ley.»

Prévia la vénia de las Córtes, ocupó la tribuna el Sr. Presidente del Poder ejecutivo y leyó el proyecto de ley autorizando al Gobierno para adoptar medidas extraordinarias de guerra, movilizar los mozos adscritos á la reserva, imponer una contribucion á los que no se presenten, y arbitrar recursos hasta la cantidad de 100 millones de pesetas. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 88, *que es el de esta sesion.*)

Acto contínuo dijo

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): He pedido la palabra para rogar á las Córtes se sirvan declarar la urgencia de este proyecto de ley.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Un Sr. Secretario se servirá hacer la pregunta.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): ¿Se hará la votacion correspondiente para declarar la urgencia del proyecto de ley, segun previene el Reglamento?

Así se acordó.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cervera): Señores Diputados, debo prevenir á S. SS. que concluida esta votacion para declarar urgente el proyecto de ley que acaba de ser presentado por el Sr. Presidente del Poder ejecutivo, tendrá inmediatamente lugar la eleccion de Presidente de esta Cámara.

Empieza la votacion de declaracion de urgencia.»

Verificada dicha votacion, quedó declarada la urgencia por los 165 Diputados que tomaron parte en ella, y son los siguientes:

Señores que dijeron *sí*:

Cagigal.
Jimenez Mena.
Benitez de Lugo.
Bartolomé y Santamaría.
Castelar.
Maisonnave (D. Eleuterio).
Del Rio y Ramos.
Pedregal Cañedo.
Soler y Plá.
Gil Berges.
Hidalgo.
Plá y Martí.
Pasarón.
Fernandez Cuevas.
Rubio.
Bernales.
Tutau.
Perez Pastor.
Correa.
Payela.
Aura Boronat.
Rivera (D. Valero).
Martí y Tarrats.
Torres y Torres.
Brogeras.
Casalduero.
Muro.
Tomás y Salvany.
Plá de Huidobro.
Alonso.
Canalejas.
Malo de Molina.
Barberá.
Lafuente.
Alcantú.
De Andrés Montalvo.
Perelló.
Muñoz Villanueva.
La Orden.
Valbuena.
Jimenez Ilzarbe.
Cacho.
Florez Herques.
Villanueva.
Gonzalez Hierro.
Betancourt.
Guillen Flores.
Cabello.
Padial.
Corchado.
Estévanez.
Pinedo.
Galiana.
Nouvilas.
Rodriguez Sepúlveda.
Alvarez Bocalandro.
Olave.
Rojas.
Salabert.
Maisonnave (D. Juan).
Martinez y Martinez.
Carrion.
Martinez Pacheco.
Garrido.
Tapia.
Regueira.
Mendez Brandon.
Martinez Perez.
Martinez Villergas.
Vea-Murguía.
Xérica.
Avizanda.
Ladico.
Solier (D. Guillermo).
Huder.
Herrera.
Almagro.
Blanco Villarta.
Fantoni.
Perez Pardo.
Celis Aguilera.
Regidor.
Ayuso.
Pascual y Castañon.
Gomez (D. Aniano).
Sicilia.
Navarrete.
Somolinos.
Daufí.
Pedregal Guerrero.
Ercazti.
Rebullida.
Santos Manso.
Moreno Rodriguez.
Gonzalez Valledor.
Muñoz Nougués.
García Marqués.
Chacon y Calderon.
Zabala.
Bru y Mendiluce.
Mainar.
Socías.
Sorní.
García Martinez.
Ocon.
Aguilar.
Lopez Santiso.
Tortella.
Zaera.
Ugarte.
Manera.
Fuillerat.
Ruiz Chamorro.
Alvis.
Castellano.
Diaz Quintero.
Güell y Mercadé.
Morayta.
Val.
Prefumo.
Isabal.

Puente y Jimenez.
Figuera y Silvela.
Redondo Franco.
García (D. Bernardo).
Colubí.
Ruiz Llorente.
García Gil.
Girauta.
Jimeno García.
Bonet.
Romero Robledo.
Perez Costales.
Pí y Margall (D. Francisco).
Suñer y Capdevila (mayor).
Quesada.
Becerra.
García San Miguel.
Fernandez Ortega.
Villalonga.
Gutierrez Agüera.
Martin de Olías.
Sampere.
Gonzalez (D. José Fernando)
Plaza.
Insa.
Barrenengoa.
Gomez Cuartero.
Cintron.
Labra.
Quiñones.
Lugo Viña.
Orense (D. Antonio).
Torres (D. José María).
La Rosa.
Velasco.
Obertin.
Fernandez Villaverde.
García Lopez (D. Francisco).
Portalés.
Gonzalez Rio.
Corujedo.
Rios Rosas.
Leon y Castillo.
Sr. Vicepresidente (Cervera).

Total, 165.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se procede á la eleccion del Sr. Presidente de las Córtes Constituyentes.»

Verificada la votacion, resultó elegido el S. D. Nicolás Salmeron y Alonso por la unanimidad de los 122 que tomaron parte en la eleccion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Queda proclamado Presidente de las Córtes Constituyentes el señor D. Nicolás Salmeron y Alonso.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Debiendo procederse en la sesion de mañana á la eleccion de los dos Vicepresidentes primero y cuarto que faltan en la Mesa, el Sr. Secretario se servirá preguntar á la Cámara si se hará á la vez la eleccion de ambos, ó si se hará primero la de uno y despues la del otro.»

Hecha la pregunta por el Secretario Bartolomé y Santamaría, las Córtes acordaron que se eligiesen separadamente los dos Vicepresidentes.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, anunciando que se imprimiria y repartiria á los Sres. Diputados, el dictámen sobre la proposicion de ley eximiendo del pago de derechos de aduana la tubería de hierro que se destine á dotar de aguas potables la poblacion de Málaga.

(*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden del dia para mañana:

Eleccion de dos Vicepresidentes de las Córtes.

Discusion del proyecto de ley, declarado urgente, sobre adopcion de medidas extraordinarias.

Dictámen de la comision de Actas y voto particular acerca de la del distrito de Campillos, provincia de Málaga.

Idem id. id. sobre el acta del distrito de Almansa.

Idem id. id. sobre la de Carmona, provincia de Sevilla.

Idem id. proponiendo la nulidad de la proclamacion del Diputado por el distrito de Noya.

Idem sobre el proyecto de ley de incompatibilidades.

Idem de la comision de la Presidencia sobre la proposicion del Sr. Ocon.

Idem sobre la exposicion de varios ciudadanos de Villanueva de la Sierra, proponiendo medios para mejorar el estado del Tesoro y la cuestion de órden público.

Idem sobre la proposicion de ley para que el Estado ceda al Ministerio de la Gobernacion el edificio de Santa Mónica en Barcelona.

Idem sobre el suplicatorio relativo al Sr. Casas Jenestroni.

Idem sobre la proposicion de ley anulando varios decretos del Ministerio de Fomento sobre enseñanza.

Idem sobre secularizacion de cementerios.

Discusion del proyecto de ley sobre reforma de la segunda enseñanza y de las Facultades de filosofía y letras y de ciencias.

Dictámen de la comision de Guerra sobre la revision de las hojas de servicio de los generales, jefes y oficiales del ejército.

Idem sobre el proyecto de ley declarando en suspenso el escalafon diplomático y consular.

Idem sobre la proposicion de ley del Sr. Casalduero relativa á empleados.

Idem para que á los tenedores de la deuda se les imponga igual contribucion que á los demás contribuyentes.

Idem suprimiendo la legacion de España cerca de la Santa Sede.

Idem de la comision de Fomento eximiendo del pago de derechos al material destinado al ferro-carril de la mina de *San Julian* de Múzquez á la ermita del Socorro de Poveña.

Idem prorogando el plazo para terminacion del ferro-carril de Mollet á Caldas de Montbuy.

Idem eximiendo del pago de derechos al mate-

rial destinado al ferro-carril de Zorroza á la mina *Primitiva.*

Dictámen para que por el Ministro de Fomento se señalen las cantidades que las compañías de ferro-carriles hayan de invertir en obras cada mes.

Idem prorogando el plazo para la terminacion del ferro-carril de Bobadilla á Granada.

Idem restableciendo en su fuerza y vigor las ordenanzas generales del ejército.

Dictámen autorizando á la Junta de comercio de Vizcaya para arbitrar recursos con objeto de atender á las obras del puerto y ria de Bilbao.

Discusion del proyecto de Constitucion federal de la República española.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete.

[illegible]

Romero Robledo.

Perez [illegible]

Pi y Margall (D. Francisco).

[illegible]

Becerra.

Garcia San Miguel.

[illegible]

Gutierrez [illegible]

Martin de Olías.

[illegible]

Gonzalez (D. José Fernando).

Plaza.

[illegible]

Orense (D. Antonio).

[illegible]

Garcia Lopez (D. Francisco).

[illegible]

Leon y Castillo.

Sr. Vicepresidente (Cervera).

Total, 166.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cervera): [illegible]

[illegible]

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cervera): [illegible]

[illegible]

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proyecto de ley, presentado por el Poder ejecutivo, autorizando al Gobierno para adoptar medidas extraordinarias de guerra, movilizar los mozos adscritos á la reserva, imponer una contribucion á los que no se presenten y arbitrar recursos hasta la cantidad de 100 millones de pesetas.

Á LAS CÓRTES.

La desgracia nos ha castigado bien duramente, sin que muchas veces encontremos en nuestra conciencia pública ni en nuestra historia nacional motivós á tan amargas pruebas. En lo que va de siglo nos hemos visto forzados á ganar con sangre desde el suelo pátrio, donde reposan las cenizas de nuestros padres, hasta la libertad, donde radican los derechos de nuestras almas. Una guerra civil cruentísima, que apenas se interrumpe desde el primer perjurio de Fernando VII hasta la mitad del reinado de Doña Isabel II, cayó sobre nuestros padres, se dilató á sus hijos, y amenaza ahora extenderse á los hijos de sus hijos. Las ruinas, las matanzas, las depredaciones, los incendios se extendieron por todo nuestro territorio y atormentaron á los españoles con tormentos sin número. Parecia que aquellos dolores deberian servir para rescatar á los que los sufrieron y á sus herederos. Mas si cruenta guerra civil se desencadenó en la cuna del régimen constitucional, cruenta guerra civil se desencadena en la cuna del régimen republicano, cual si no quisiera la naturaleza que pudiera haber ni trabajo sin esfuerzo, ni progreso sin dolor y sin esfuerzo.

Pero la guerra civil anterior no era tan injustificada ni tan dañosa como la guerra civil presente. No era tan injustificada, porque debia esperarse aquel error de una generacion educada en la servidumbre, y no debia temerse de esta generacion educada en la libertad. No era tan injustificada, porque las principales provincias donde la guerra civil se engendró, podian temer que les arrebataran su régimen propio, y treinta y cinco años de libertad prueban suficientemente que este régimen, allí idolatrado, se afianzaba en vez de perderse al calor de la nueva vida.

Y si la anterior guerra civil no era tan injustificada como la guerra civil presente, no era tampoco tan dañosa, porque no habia el cúmulo de intereses que han aglomerado los años de libertad en que hemos vivido moral y materialmente, como si hubieran trascurrido muchos siglos.

Lo único que en este movimiento no se ha movido, lo único que en esta trasformacion no se ha trasformado es la supersticion y la crueldad de nuestros enemigos: sus almas están sumergidas en las mismas espesas sombras de fanatismo, y sus corazones petrificados en la misma antigua barbárie: talan, queman, destrozan, asesinan como si en vez de ser hijos de esta noble tierra fueran sus más encarnizados enemigos, sus rapaces conquistadores.

Y se necesita contestar á la guerra con la guerra, al olvido de toda ley con la energía propia de la autoridad y del Gobierno. La guerra es un despotismo temporal. Se olvidan en ella todas las leyes del derecho. Se necesita en ella repeler la fuerza con la fuerza. Por eso venimos á pediros que nos autoriceis para declarar el estado de guerra en España, y para suspender por ende aquellas garantías que son el seguro más firme de los ciudadanos, pero que en tiempos anormales y peligrosos fomentan la insurreccion y amenazan la sociedad.

Si en el caso presente consideran las Córtes que frente á frente de enemigos parapetados tras la fuerza del derecho para matar nuestros derechos, se encuen-

tran fuerzas antes regulares, hoy indisciplinadas; garantía de obediencia ayer, hoy gérmen de desórden, se comprenderá bien la necesidad que tenemos de medidas extraordinarias con toda la urgencia de este supremo momento, y con toda la intensidad de este horrible peligro.

Solo así restableceremos la ordenanza en todo su vigor, la disciplina en toda su energía y la autoridad con todo su prestigio.

Pero no basta con tener las medidas extraordinarias que nos aseguren la derrota de nuestros enemigos y el castigo de sus misteriosos protectores. Se necesitan soldados para la guerra. Y como acaso no basten para las eventualidades del porvenir los 80.000 que hemos pedido y que nos habeis dado; los 80.000 que van ingresando en caja con celeridad, os pedimos que nos autoriceis á sacar todo el cupo de la reserva. Y á fin de evitar que los obligados por la ley se escapen á países extranjeros, protegidos por una fortuna que debia obligarles á defender con más ahínco una socieda en cuya tranquilidad tienen más ventajas y en cuyas perturbaciones más pérdidas y siempre más deberes. Por eso, sin perjuicio de la responsabilidad personal, y sin perjuicio de acudir á la extradicion á que el derecho internacional y los tratados nos autorizan, os pedimos tambien que nos faculteis á una multa crecida y extraordinaria.

Mas para organizar las reservas, para oponer el ejército de la República al ejército del absolutismo, para equiparlo convenientemente, para armarlo, para mantenerlo, se necesitan grandes gastos, y para proveer á estos gastos, grandes recursos, que os pedimos en otro de los artículos de este proyecto de ley. En todos los pueblos del mundo las circunstancias extraordinarias han pedido remedios extraordinarios tambien. Estos remedios pedimos, y estos remedios esperamos de las Córtes, de su acendrado patriotismo, de su culto á la libertad y á la República, que debemos salvar cueste lo que cueste.

Por tanto, el Poder ejecutivo de la República somete á la deliberacion de las Córtes Constituyentes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para adoptar las medidas extraordinarias de guerra que estime necesarias en las provincias castigadas actualmente por ella, y en las que fueren invadidas ó amenazadas en lo sucesivo.

Art. 2.° Se autoriza al Gobierno de la República para movilizar cuando lo crea oportuno los mozos adscritos á la reserva, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.° y 2.° de la ley de 16 de Agosto último.

Art. 3.° Se autoriza al Gobierno para imponer una contribucion de 5.000 pesetas, exigible en los plazos y forma que juzgue convenientes, á los mozos de la reserva que no se presenten antes del dia 20 del actual, sin perjuicio de la responsabilidad correspondiente con arreglo á las leyes. En defecto de los mozos, pagarán la contribucion á que se refiere este artículo los padres, guardadores ó representantes legales de aquellos.

Art. 4.° Se autoriza al Gobierno para arbitrar recursos hasta la cantidad de 100 millones de pesetas, con destino exclusivamente á las atenciones de guerra, mediante los impuestos ó las operaciones financieras que considere más ventajosas.

Art. 5.° El Gobierno dará oportunamente cuenta á las Córtes Constituyentes del uso que hiciere de estas autorizaciones.

Madrid 9 de Setiembre de 1873.=El Presidente del Poder ejecutivo, Emilio Castelar.=El Ministro de Estado, José Carvajal.=El Ministro de la Gobernacion, Eleuterio Maisonnave.=El Ministro de Marina, Jacobo Oreiro.=El Ministro de la Guerra, José Sanchez Bregua.=El Ministro de Gracia y Justicia, Luis del Rio y Ramos.=El Ministro de Hacienda, Manuel Pedregal.=El Ministro de Fomento, Joaquin Gil Berges.=El Ministro de Ultramar, Santiago Soler y Plá.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen sobre la proposicion de ley eximiendo del pago de derechos de aduanas la tubería de hierro que se destine á dotar de aguas potables la poblacion de Málaga.

Á LAS CÓRTES.

La comision de Fomento ha examinado los antecedentes relativos á la proposicion de ley presentada por los Sres. D. Antonio Luis Carrion y otros Diputados para que se exima del pago de derechos de aduanas la tubería y el material de hierro que el Ayuntamiento de Málaga destina á la conduccion de aguas potables á aquella ciudad desde la inmediata poblacion de Torremolinos, y

Resultando que la indicada obra debe considerarse de utilidad pública, puesto que con ella se atiende á importantísimas necesidades de una de nuestras principales poblaciones, consideracion tenida en cuenta por el Gobierno de la República al conceder por órden del Ministerio de Hacienda, fecha 29 de Abril último, al municipio de la ciudad de Málaga seis meses de próroga para el pago de los referidos derechos, si las Córtes no le eximiesen de él durante este plazo;

Resultando que el Poder legislativo ha concedido en casos análogos exenciones como las á que se contrae la citada proposicion,

La comision que suscribe tiene la honra de someter á las Córtes Constituyentes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se exime del pago de derechos de aduanas la tubería y el material de hierro que el Ayuntamiento de Málaga destina á la obra de utilidad pública que ha emprendido para dotar á la referida poblacion de aguas potables, procedentes de los manantiales de Torremolinos.

Palacio de las Córtes 9 de Setiembre de 1873.=Cesáreo Martin Somolinos, presidente.=Cipriano de la Torre Agero.=Narciso Monturiol.=Vicente Barberá, secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SR. D. NICOLÁS SALMERON.

SESION DEL MIÉRCOLES 10 DE SETIEMBRE DE 1873.

SUMARIO: Ábrese á las tres y cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Las Córtes quedan enteradas de hallarse enfermo el Sr. Diaz Quintero y de haberse ausentado de Madrid el Sr. La Hidalga.=Lo quedan asimismo de una comunicacion del fiscal del Tribunal Supremo de Justicia acerca del tanto de culpa que pasó á los tribunales con motivo de la eleccion de Alcázar de San Juan.=Discurso de gracias del Sr. Presidente de la Cámara.=Proposicion incidental para que los cupones de los semestres vencidos se admitan en la suscricion del empréstito.=Discurso del señor Morayta, en apoyo.=Alusion personal del Sr. Rebullida.=Se toma en consideracion, y se da cuenta de otra de «no há lugar á deliberar» sobre la anterior.=Discurso del Sr. Benitez de Lugo, en apoyo.=Se retira esta última proposicion, y ábrese discusion acerca de la del Sr. Morayta.=Discurso del Sr. Ministro de Estado.=Alusion personal del Sr. Pinedo.=Rectificacion del Sr. Ministro de Estado.=Alusiones personales de los Sres. Casalduero, Isabal y Romero Robledo.=Rectificaciones de los Sres. Ministro de Estado, Romero Robledo y Benitez de Lugo.=Discurso del Sr. García Romero.=Puesta á votacion la proposicion, queda aprobada.=Proposicion incidental del Sr. Lopez Santiso, pidiendo explicaciones sobre lo ocurrido en la madrugada de ayer en Madrid.=Discurso en su apoyo, del Sr. Lopez Santiso.=Idem del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificacion del Sr. Lopez Santiso.=Alusiones personales de los Sres. Becerra y Socías.=Discurso del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificaciones de los Sres. Socías y Ministro de la Gobernacion.=Discurso del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=Indicaciones de los Sres. Plaza y Lopez Santiso.=Queda retirada la proposicion.=Se manda imprimir el dictámen relativo á la publicacion de un *Boletin* en que se inserten las disposiciones que se adopten para las provincias ultramarinas.=Dáse primera lectura de dos enmiendas al proyecto de autorizaciones.=Se reproduce el dictámen variando el trazado del ferro-carril de Mérida á Sevilla.=Dáse cuenta de una comunicacion del señor Ministro de Gracia y Justicia participando el nombramiento de vocal de la comision de reforma del Código, hecho en favor del Sr. D. Nicolás Salmeron.=Los Sres. Casalduero, Armentia y Olave piden la palabra para hacer preguntas.=Incidente con este motivo, acordándose por la Cámara que no se prorogue la sesion.=Orden del dia para mañana: Los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete y media.

Se abrió la sesion á las tres y cuarto, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Dióse cuenta, y las Córtes quedaron enteradas, de que el Sr. Diaz Quintero se excusaba de asistir á la sesion por hallarse enfermo.

Dióse tambien cuenta, y las Córtes quedaron asimismo enteradas, de que el Sr. La Hidalga participaba tener que ausentarse por breves dias, por graves atenciones de familia.

Las Córtes quedaron enteradas, y acordaron que se uniera al expediente de su razon la comunicacion siguiente:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Sres.: El fiscal del Tribunal Supremo, con fecha 19 de Agosto último, dice á este Ministerio lo siguiente:

«Examinadas las instancias documentadas que V. E. tuvo á bien remitir á esta fiscalía con órden de 30 del pasado Julio, resulta de las certificaciones extendidas con fecha 4 y 9 del mismo mes por el alcalde de Alcázar de San Juan, que si en efecto el gobernador de la provincia estuvo en dicho pueblo y su casa Ayuntamiento el 16 de Mayo anterior, designado para el escrutinio general de elecciones para Diputados á Córtes, acompañado de fuerza de la Guardia civil y de hombres armados, abandonó el local donde aquel habia de celebrarse antes de que comenzara, y se trasladó á la secretaría, de la que se ausentó á los pocos momentos. Y como no pueda ponerse en duda la facultad que compete á los gobernadores para velar personalmente por el órden público allí donde pueda temer que se altere, cuya circunstancia fué la causa, al parecer, que motivó aquella medida, y como no resulta que ejecutara acto alguno que merezca la calificacion de coaccion ni de otro delito de que deba responder ante los tribunales de justicia, entiende esta fiscalía que no hay méritos para proceder contra el expresado funcionario. Lo pone en conocimiento de V. E. en contestacion á la órden de que ha hecho mérito, esperando, sin embargo, las órdenes que se sirva comunicarle.»

Lo que de órden del Gobierno de la Repúlica traslado á V. EE. para su conocimiento y efectos que estimen procedentes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 9 de Setiembre de 1873.=Luis del Rio.=Señores Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Señores Diputados, un voto unánime de confianza, por mí inmerecido, me ha vuelto á elevar á este sitial; permitidme que al daros las más profundas gracias, débil expresion del reconocimiento que os debo, os dirija algunas muy breves palabras.

Conoceis mi representacion política, y á ella, que no á mi persona, puedo únicamente atribuir vuestros sufragios. Esta representacion, que yo estimo en los momentos presentes la única que corresponde á los altos intereses de la Pátria, al bien de la República, la he procurado mantener desde aquel banco. (*Señalando al banco azul.*) En este sitio no tengo más que un deber que cumplir: observar y hacer observar fielmente el Reglamento; amparar por igual el derecho de todos los Sres. Diputados sin distincion de fracciones, y dirigir las sesiones de suerte que honren como deben á esta Cámara y respondan á las esperanzas que en ella fia el país en la grave situacion presente.

Creia yo, Sres. Diputados, y permitidme que os declare esta mi creencia, que no debia yo ser quien en estos momentos ocupase este sitio: vosotros habeis pensado de otra suerte; ante vuestro mandato y por el deber me rindo.

No tengo ciertamente, ni como Diputado ni en este sitio, otra guia ni más ley de conducta que el dictado de mi conciencia, ni más aspiracion que el bien de mi Pátria y el honor del partido que represento. Si puedo á este deber corresponder con mi débil apoyo, habré satisfecho las aspiraciones de toda mi vida.

Tiene este puesto una significacion política que yo no sé si en este instante y en mí la alcanzará; pero sea como quiera, yo debo decir que nò hay otro camino, que no hay otro medio para salvar la República, para afirmar la democracia, para defender la libertad, tan gravemente amenazada por las huestes fanáticas del absolutismo y la teocracia, que la política que ese Gobierno representa.

Yo exhorto á la Cámara, yo conjuro á todos los señores Diputados para que, inspirándose en los sagrados deberes del patriotismo, presten, sin abdicar de su propia conciencia, todo el apoyo que este Gobierno há menester para salvar intereses tan caros, á los cuales está unida, con los cuales está identificada la representacion que os ha encomendado el país, á quien debeis todo género de sacrificios; y yo espero que sabreis ser tan pródigos de ellos como la causa de la democracia y como el porvenir de la República exigen.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á leer una proposicion que se ha presentado á la Mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Dice así:

«Los Diputados que suscriben piden á las Córtes Constituyentes que se sirvan aprobar la siguiente

PROPOSICION INCIDENTAL.

Las Córtes verian con satisfaccion que para el empréstito de que trata la ley de extincion del déficit fueran admisibles por dos terceras partes del importe de la suscricion, no solamente los cupones de 1.° de Julio último, sino tambien los cupones atrasados y los valores amortizados pendientes de pago.

Palacio de las Córtes 10 de Setiembre de 1873.=Miguel Morayta.=José Prefumo.=José Tomás y Salvany.=Antonio del Val.=Benigno Rebullida.»

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Pido la palabra.

El Sr. **MORAYTA**: Pido la palabra.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra para una cuestion de Reglamento, de órden, ó de lo que sea, porque hoy es dia de preguntas.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Pido la palabra para

una cuestion de órden, porque hay una proposicion mia anterior sobre el mismo asunto, que se está discutiendo; se ha consumido ya el primer turno en contra y el primer turno en pró, y yo creo...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Benitez de Lugo, dispénseme S. S.

En cumplimiento de un artículo del Reglamento, cuando una proposicion incidental se presenta, no puede menos la Mesa de dar cuenta de ella para que sea inmediatamente apoyada y se consulte á la Cámara si se toma ó no en consideracion, sin que esto prejuzgue el derecho que tenga S. S. á exigir que continúe la discusion sobre su proposicion.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Permítame el señor Presidente.

Esta es una proposicion incidental sobre otra incidental, y yo creo que...

El Sr. **PRESIDENTE**: Dispénseme el Sr. Benitez de Lugo.

Esto lo juzga la Mesa. No se refiere esta proposicion, aunque se relaciona con el mismo asunto, á la proposicion por S. S. presentada, y la Mesa no puede excusar el deber de cumplir el Reglamento.

¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Morayta?

El Sr. **MORAYTA**: Para apoyar la proposicion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. **MORAYTA**: Señores Diputados, la proposicion cuya lectura acabais de oir está relacionada íntimamente con la proposicion del Sr. Benitez de Lugo, tomada en consideracion por la mayoría de los Sres. Diputados que tomaron parte en la votacion. Pero los señores que recuerden lo que la proposicion del Sr. Benitez de Lugo decia, comprenderán que esta proposicion, por muy relacionada que esté con la que voy á tener el honor de sostener en este instante, no es sin embargo lo mismo. Lejos de eso, la proposicion presentada por mí es el complemento, es el desarrollo, es la expresion fiel de lo manifestado ayer por los Sres. Diputados con sus votos y aun con las palabras de algunos de los que en esta discusion tomaron parte, que no es por cierto lo que la proposicion del Sr. Benitez de Lugo decia. Basta recordar, Sres. Diputados, que el Sr. Benitez de Lugo en su proposicion incidental decia que el Gobierno, al desarrollar el precepto establecido en el art. 7.° del decreto de 31 de Agosto último, no habia estado conforme con el espíritu de la ley del déficit, tanto que por esto perjudicaba los intereses de la Hacienda.

Pues bien, Sres. Diputados; esta proposicion del señor Benitez de Lugo es sencillamente una negacion; es la declaracion de que el Gobierno no habia entendido la ley del déficit de una manera conveniente; es, en una palabra, un voto de censura político, una afirmacion política; de ninguna manera una afirmacion económica, de ninguna manera una afirmacion tal cual era precisa para que el voto de la Cámara pudiera tener una realizacion inmediata y positiva que diera el resultado que el Sr. Benitez de Lugo, á no dudar, se proponia. Nada más que una negacion contenia la proposicion del Sr. Benitez de Lugo: lo que votaban los que la apoyaron era sencillamente la declaracion de que el Ministro de Hacienda, responsable de aquel decreto, no habia entendido bien y fielmente el espíritu de la ley del déficit; pero no decia más. Por lo tanto, la proposicion mia, que trae una afirmacion clara, concreta, definida, no es la proposicion del Sr. Benitez de Lugo, ni se parece á la proposicion del Sr. Benitez de Lugo, por más que en realidad esté con ella íntimamente relacionada.

Estas frases mias creo que han de salvar los escrúpulos parlamentarios del Sr. Benitez de Lugo, que aun cuando muy versado en las lides parlamentarias y gran texto en materias de Reglamento, por su práctica como individuo de la Mesa, no ha tenido presente, sin embargo, el perfecto derecho en que estábamos los firmantes de esta proposicion para presentarla, y la necesidad absoluta, indispensable, que tiene el Presidente de la Cámara de poner esta proposicion á discusion antes de entrar en la órden del dia.

La verdad es, Sres. Diputados, y entro de este modo en el fondo de la proposicion, que la que fué votada ó tomada ayer en consideracion, si bien nada de particular afirma, si no dice nada, sino que el Ministro no habia entendido, no se habia penetrado bien del espíritu de la ley del déficit, dió lugar, por las palabras que en su desarrollo mediaron, á que se haya podido formar por la mayoría de esta Cámara una opinion, un criterio, y esta opinion, este criterio, de tal manera creo yo que es unánime en los señores que votaron la toma en consideracion de la proposicion del Sr. Benitez de Lugo, que paréceme hemos de llegar á un acuerdo unánime aceptando la que yo tengo la honra de defender en este momento. Porque ¿qué es lo que en claro, lo que en concreto, lo que en definitiva se ve y se deduce de la discusion de ayer? Unica y exclusivamente que el Ministro de Hacienda habia beneficiado un determinado papel de la deuda en perjuicio de otro papel que, segun el Sr. Benitez de Lugo decia clara y paladinamente, debia tener la misma consideracion; y esto, y solo esto, era lo que entendian los que tomaron en consideracion la proposicion del Sr. Benitez de Lugo. Tanto es así, que yo estoy cierto de que algunos de aquellos amigos nuestros que á nuestro lado han estado, están y estarán constantemente, al votar como votaron esto, no me han de desmentir. El Sr. Rebullida, que tomó una parte muy activa en la discusion (*El Sr. Rebullida pide la palabra*) despues de terminada la votacion á que dió lugar, creo no me ha de desmentir, como no me ha de desmentir tampoco el Sr. Isabal, como no me ha de desmentir ninguno de los que tomaron parte en el debate.

El Sr. Benitez de Lugo hizo notar que el Ministro de Hacienda en su decreto de 31 de Agosto último habia llamado á los tenedores del cupon que venció en 30 de Junio último, dando á sus créditos una consideracion que no tenian los poseedores de cupones de los semestres anteriores, y decia el Sr. Benitez de Lugo que esta razon era concluyente para muchos. ¿Por qué ese beneficio para uno? ¿Por qué ese perjuicio para otros?

Yo, Sres. Diputados, fuí de los que quedaron ayer en minoría, y debo decir que no me arrepiento de haber quedado en minoría, porque para mí es evidente que á nada, absolutamente á nada conduce el llamar á los tenedores de cupones de los semestres anteriores, porque estoy cierto de que este llamamiento no ha de dar resultado alguno. Los que poseen cupones de los semestres anteriores al de Junio último tienen en su poder papel que disfruta una prioridad mucho mayor que la de los que tienen cupones del último semestre, y además no están sujetos á gabelas ó á imposiciones votadas por las precedentes Córtes; y en su virtud, tienen un papel que vale más, que representa más, que logra en la plaza mayor precio que los que poseen cupones del último semestre. Como poseen un papel que vale más, claro es que no teniéndoles cuenta traérselo al Gobierno, no se lo han de entregar; y en su virtud,

creo, repito, que será un llamamiento completamente inútil, completamente innecesario, que no ha de dar resultado alguno.

Pero la verdad es que aun cuando yo crea esto, la mayoría de los Sres. Diputados no lo cree así, y al no creerlo así, votó por la igualdad de todos los tenedores de cupones, por el reconocimiento del mismo derecho en todos los que tengan cupones en su poder, bien sean del último semestre, bien sean de los anteriores; y ante la unanimidad ó gran mayoría de los votos, y ante la opinion de la mayoría de los Diputados, yo inclino la cabeza y creo que desde luego nada se pierde en hacer esta aclaracion, que ha de complacer á muchos y dejar cumplidamente satisfechas todas las opiniones. Acepto, pues, esa igualdad; vengan, pues, todos los tenedores de cupones; tengan todos iguales derechos; puedan del mismo modo entregar sus cupones en la parte correspondiente á que les autorizan la ley del déficit y el decreto, y hecho esto, claro es que no hay razon, no hay motivo alguno para que esta cuestion siga más adelante. Porque esta idea era de tal manera la general en todos los Diputados que ayer tomaron la palabra y en todos los círculos en que se habla de política, que yo me permito decir á la Cámara que uno de los periódicos más notables de los que en Madrid se publican, de los que siguen la política en todos sus pormenores, de los que están constantemente mejor enterados, *La Política*, refiriéndose á la proposicion del Sr. Benitez de Lugo, decia anoche que «el Sr. Benitez de Lugo habia presentado una proposicion para que, contra lo dispuesto en el decreto relativo á la suscricion del empréstito, se admitan cupones de los vencimientos no pagados, de la misma manera que los del semestre último.» Es decir, que lo que *La Política* entendió ayer que se discutia aquí, era precisamente lo que yo quiero recoger en una proposicion incidental.

Fuera de esto, Sres. Diputados, no tenemos ninguna otra cosa de que tratar: aquí no hay cuestion que discutir. La ley existe, el decreto existe, y el decreto existe desarrollando perfectamente lo dispuesto en la ley, de tal manera que no hay ningun argumento que hacer en contra.

Yo sé que las Córtes Constituyentes, aunque tienen autoridad para todo, no tienen, sin embargo, autoridad para hacer decretos. Por consiguiente, yo no he podido presentar ó dar á esta proposicion otra forma que la que le he dado, porque nosotros en este punto, como Diputados, no tenemos otras facultades que la de aconsejar, ó mejor dicho, imponer al Gobierno nuestra voluntad, diciendo lo que el Gobierno debe hacer. Es verdad que cabia el recurso de presentar un proyecto de ley; pero un proyecto de ley no hubiera podido dar el resultado que es indispensable; porque si estamos conformes todos en que se haga esa declaracion por la Cámara, no se debe esperar un solo momento su aplicacion; y si hubiéramos presentado un proyecto de ley, este proyecto de ley hubiera tenido que ir á una comision, la comision dar dictámen, y esto hubiese producido un gran retraso en la resolucion, y habria sucedido, en consecuencia, que habia trascurrido por completo el plazo dentro del cual existe ese beneficio en favor de ciertos acreedores y perjuicio en contra de otros acreedores, que es lo que debemos evitar y lo que queremos evitar.

Por esto no hemos presentado un proyecto de ley, sino una proposicion incidental, para hacer una declaracion de la Cámara, para que esta declaracion, pesando en el ánimo del Gobierno, pueda salvar las grandes dificultades que han dado á entender con sus votos los Sres. Diputados que tomaron en consideracion la proposicion discutida ayer.

No tengo más que decir: con esto queda perfectamente determinado cuál es el espíritu y la tendencia de la proposicion que he tenido el honor de sostener, y que yo espero que será tomada en consideracion por la Cámara.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rebullida tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **REBULLIDA**: Pocas palabras habré de dirigir á la Cámara; porque tengo siempre mucho cuidado de no molestarla, y porque ahora además no será necesario.

Si hubiera forma reglamentaria que me permitiera explicar el voto, para esto y en este sentido hubiera usado de la palabra: no existiendo, me he asociado con gusto á la proposicion que se discute y acaba de sostener mi amigo el Sr. Morayta, porque ella interpreta con toda exactitud el sentido del voto que dí ayer, y creo que sin dificultad puede calcularse que el sentido de todos ó casi todos los que tomamos parte en la votacion, y aun casi me atreveria á decir del Sr. Benitez de Lugo, autor de aquella proposicion.

Realmente, en el discurso de S. S. y en el juicio de los que se asociaron á su proposicion, lo que tenia de defectuoso, de contradictorio con la ley del déficit el decreto de 31 del mes pasado, era la falta de armonía entre una y otra disposicion en lo que respecta al llamamiento de los créditos para la extincion del déficit. La ley llamaba indistintamente la suma de créditos que componen ese déficit; el decreto la modificaba llamando, no ya con preferencia, sino exclusivamente, una clase de estos créditos. Yo comprendo perfectamente la razon que ha tenido el Sr. Ministro de Hacienda para aceptar esta interpretacion: yo comprendo bien que tratándose de levantar el crédito del país, y con éste la honra del mismo, pudiera creer que llamando los valores, los créditos que tenian acaso el último lugar, ganaba tambien el crédito del país.

Pero nosotros, que al dar nuestro voto á la ley del déficit lo hemos dado en la inteligencia de que iba á extinguirse por completo, no habíamos de ver con gusto esta preferencia, y por esto nos asociamos ayer á la proposicion del Sr. Benitez de Lugo, que, explicada en los términos que lo hace el Sr. Morayta, creo responde perfectamente á las miras que tenia la ley del déficit, y que indudablemente ha tenido tambien el decreto que la interpreta.

Concluyo, pues, rogando á la Cámara que si por estas consideraciones cree más acertada la interpretacion que da esta proposicion, se sirva aprobarla.»

Leida segunda vez la proposicion del Sr. Morayta, y hecha la oportuna pregunta, quedó tomada en consideracion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á leer otra proposicion que se ha presentado á la Mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Dice así:

«El Diputado que suscribe pide á la Cámara se sirva declarar que no há lugar á deliberar en la proposicion del Sr. Morayta sobre el decreto de 31 de Agosto.

Palacio de las Córtes 10 de Setiembre de 1873.= Luis F. Benitez de Lugo.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Benitez de Lugo tiene la palabra.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Señores Diputados, no esperaba yo que se diese el sesgo que se ha dado á la cuestion; pero aquellos indivíduos de la mayoría que han creido que esta cuestion concreta podia en alguna manera quebrantar al Ministerio, han hecho perfectamente en presentar esa proposicion, y casi han respondido á mis intenciones, porque yo no queria de ninguna manera que la proposicion que habia presentado quebrantase en lo más mínimo al Ministerio. Yo queria tratar una cuestion realmente económica, y queria que la Cámara viniera á dejar en ámplia libertad al nuevo Ministro de Hacienda para que en esto hiciese lo que más acomode á sus miras y rectas intenciones.

Por otra parte, Sres. Diputados, la proposicion que ha presentado el Sr. Morayta es tan voto de censura como la mia, si como tal se considera aquella; el Sr. Morayta y yo estamos de acuerdo en que el Sr. Ministro de Hacienda lo ha hecho mal; el Sr. Morayta y yo estamos de acuerdo en que el Sr. Ministro no ha interpretado bien la ley; por eso S. S. le corrige; si no le corrigiera, era señal de que lo habia hecho bien; pero cuando le corrige, es señal de que no lo ha hecho á gusto de S. S. y mio. De consiguiente, la proposicion de su señoría es tan voto de censura como la mia: de modo que yo voto la proposicion del Sr. Morayta porque es un voto de censura, ni más ni menos; la voto, y ruego á la Cámara toda que la vote por unanimidad; y además dejo desierto el debate de la otra proposicion, porque el Sr. Morayta deja cumplidas mis aspiraciones y censurado al Sr. Ministro.

El Sr. Morayta ha combatido elocuentemente, con más brillante frase que yo, el decreto del Sr. Ministro, y todavía con igual brillantez de frase el Sr. Rebullida. Este señor ha dicho, y yo he apuntado su frase, que el decreto se encontraba en contradiccion con la ley, que el decreto estaba en completa oposicion con la ley; he copiado esta frase del Sr. Rebullida. Estamos de acuerdo el Sr. Rebullida y yo; el decreto de ninguna manera obedece á la ley, porque desde el momento que viene á hacer á unos acreedores de mejor condicion que á otros, desde el momento que se viene á dar la preferencia á los últimos acreedores sobre los anteriores, ese decreto, no solamente es contra la ley, sino contra la justicia.

Como dije ayer al Sr. Ministro, S. S. debe cuidar y ha cuidado siempre de hacer que se levanten los fondos españoles; S. S debe cuidar y ha cuidado siempre de hacer que en todas las Bolsas tengan mayor valor nuestros valores; pero S. S. no tenia derecho á hacer que unos cupones valgan más que otros, y S. S. lo ha conseguido haciendo que baje en un tanto por ciento el descuento de los cupones del último semestre. El señor Ministro se condolia de que no hubiese bajado tanto como S. S. lo esperaba; yo lo siento, pero eso no era de ninguna manera lo que S. S. debia hacer. Estamos, pues, de acuerdo el Sr. Morayta y yo.

Yo creia que iban á presentarse otros argumentos por el Sr. Morayta; pero desde el momento que toma mis frases de ayer y acepta lo que he dicho (como lo ha aceptado la prensa entera de Madrid), y desde el momento en que, fundándose en lo que la prensa ha dicho, presenta otra proposicion que aclara el concepto, no tengo inconveniente en votar esa proposicion, si bien el Sr. Morayta es ahora poco ministerial, y se lo voy á probar. Mi proposicion era más ministerial; yo he tenido la fortuna de presentar mi proposicion cuando el señor Carvajal no estaba en el poder; de manera que mi proposicion no podia producir una crísis, porque el señor Carvajal no tenia ya nada que ver en este negociado; habia en él otro Ministro, y mi proposicion decia simplemente que no se habia interpretado bien la ley, y dejaba yo en amplitud al nuevo Ministro para que la interpretase á su manera. Yo le ofrecia dos caminos; yo decia á la Cámara que podia haberse interpretado mal la ley del déficit bajo dos conceptos. Primer concepto; como el Ministro de Hacienda nos dijo que su plan primero era extinguir el déficit, pagando primeramente aquellos créditos que pudiesen traer al Tesoro recursos, y entre estos créditos se hallaban aquellos que tenian fianzas, porque con esas fianzas ó garantías podia el Ministro levantar fondos, yo esperaba que los acreedores á quienes se pagaria en primer término serian aquellos que tuvieran garantía; por eso yo dejaba esta solucion ó esta interpretacion, á fin de que se pudieran pagar desde luego aquellas deudas que tenian garantía. Y segundo: dada la interpretacion del Ministro, yo presentaba otra solucion: la de que se admitiesen todos los cupones en la suscricion, tanto los últimamente vencidos como los de semestres anteriores. El Sr. Morayta solo se ha fijado en esta última solucion. Pues bien; yo queria dejar al Ministro actual que eligiese un sistema ú otro. De manera que yo era más ministerial que S. S. en la cuestion, porque no le cerraba al Ministro ningun camino, sino que le dejaba libre el uno ó el otro.

El Sr. Morayta decia que indudablemente tenian prioridad las deudas anteriores sobre las posteriores; el Sr. Ministro de Hacienda lo negaba ayer, y decia que era una idea nueva la que presenté respecto del sorteo, aunque luego ha venido á convencerse de que no lo es, sino que, por el contrario, existia ese método en el pago. Decia además el Sr. Morayta que yo presentaba con mi proposicion un voto de censura. No lo presenté como tal voto de censura: ahora sí, lo ha convertido en voto de censura S. S.; ahora es cuando se ha convertido en voto de censura con la proposicion que S. S. ha presentado; y yo voto la proposicion de S. S., y ruego á la Cámara la vote por unanimidad como voto de censura.

Y por otra parte, como el Sr. Morayta me ha dado por el gusto, como suele decirse, retiro mi proposicion de «no há lugar á deliberar.»

El S. **PRESIDENTE**: Queda retirada.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Está retirada la proposicion de «no há lugar á deliberar.»

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Carvajal): No tengo inconveniente en que principie la discusion de la proposicion del Sr. Morayta, y entonces haré uso de la palabra, si el Reglamento no me permite hablar ahora.»

Leida nuevamente la proposicion del Sr. Morayta, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre esta proposicion.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **GARCÍA ROMERO**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Ministro de Estado.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Carvajal): Señores Diputados, antes de entrar en el fondo de la cuestion, antes de deciros aquello á que estoy obligado por el Mi-

nisterio que tuve á mi cargo en el anterior Consejo de Ministros ó en el anterior Gobierno, he de hacer una ligera reseña de todo lo ocurrido, con el objeto de que se aprecie bien, fiel y exactamente lo que significaba la proposicion, ya desierta por el Sr. Benitez de Lugo, y que ayer presentó á vuestra consideracion; lo que significa el voto que dísteis aceptándola en el sentido de que era pertinente, y por último, lo que significa la proposicion de los Sres. Morayta y otros Diputados cuyo nombre no recuerdo.

Ayer, Sres. Diputados, apenas habia tomado asiento el Ministerio que preside el Sr. Castelar, se presenta por el Sr. Benitez de Lugo una proposicion que decia poco más ó menos lo siguiente: «declaren las Córtes que no ha interpretado bien y fielmente el Ministro de Hacienda el art. 7.° de la ley de extincion del déficit en el decreto de 31 de Agosto, el cual es perjudicial á los intereses de la Hacienda pública.»

Largamente discurrimos el Sr. Benitez de Lugo y yo acerca de la proposicion y de su significacion. Vosotros, Sres. Diputados, por cierta mayoría considerásteis conveniente tomarla en consideracion, y al hacerlo así tuvísteis diferentes puntos de vista. Los unos la consideraban, segun yo la consideré ayer, como un voto de censura al Ministro de Hacienda, y aun á todo el Poder ejecutivo anterior, puesto que todo el Poder ejecutivo habia aprobado este decreto, lo habia sancionado respecto al Ministro de Hacienda y lo habia promulgado. ¡Tardío golpe, gran lanzada á moro muerto se dió ayer en esta Cámara, si este fuera el significado que para todos los Sres. Diputados tuviera el voto! Otros, no llevados de pasiones políticas ni de esperanzas concupiscentes, como ha supuesto la maledicencia, dieron su voto á la proposicion en virtud de que un Sr. Diputado, Secretario de la Cámara y persona digna en todos conceptos, era merecedor de que se atendiera su opinion y de que se abriera discusion acerca de ella. Muchos no supieron el alcance de la proposicion que votaron. (*Murmullos.— Los Sres. Pinedo y Casalduero piden la palabra.*)

Sí, señores; han venido á mí algunos Sres. Diputados y me han dicho que al votar ayer la toma en consideracion de la proposicion del Sr. Benitez de Lugo no conocian su significacion, porque si la hubieran conocido, no habrian votado en pró de ella. (*El Sr. Benitez de Lugo*: Que diga quiénes son esos.) ¡Qué he de decirlo yo, cuando es la expresion recta y pura de la conciencia de un hombre honrado que viene y me dice terminante y paladinamente: «yo ignoro la significacion que la proposicion encierra; yo creia que se trataba de una aclaracion ligera de la ley; yo no entendia que se trataba de decir que la interpretacion del Ministro debia ser censurada!» En este sentido ha habido algunos Sres. Diputados que han tenido la bondad y la dignacion de manifestármelo; y en este supuesto, ¿he de ser yo el que diga aquí su nombre? ¿Cree el Sr. Benitez de Lugo que por apurada que fuera la situacion en que la censura de S. S. me colocara, era yo capaz de pronunciar aquí un solo nombre propio?

En resúmen, Sres. Diputados, yo no quiero hacer caso de nada de eso; yo quiero mirar el voto que ayer dísteis como la expresion de vuestra voluntad de que la operacion de que se trataba fuera dilucidada y conocida; yo quiero mirarlo solo bajo este concepto, y voy á dar algunas muy sérias explicaciones.

Voy á decir un hecho todavía, Sres. Diputados, perdonádmelo, un solo hecho. Un Sr. Diputado votó ayer esta proposicion en el sentido siguiente: «que los cupones que se iban á recoger á la par no tenian más que un valor de 50 por 100, lo cual significaba una pérdida de un 50 por 100 para el Tesoro;» porque me decia este mismo Sr. Diputado: «Vd. va á vender esos cupones, y pregunto: ¿á qué precio los va á vender?» Ya comprenderán, pues, los Sres. Diputados que tengo derecho á suponer que habia algunos que habian dado este voto sin completo conocimiento de causa.

Yo interpreto, por lo tanto, el voto dado por los señores Diputados que ayer tomaron parte en esta votacion, apartándome y desprendiéndome de todo esto, como la expresion de su deseo de que la cuestion se dilucidara, como yo quiero que la cuestion se dilucide, y no entiendo que se pueda lanzar esta clase de proposiciones con la facultad de recogerlas cuando ya han causado su efecto; como yo, repito, quiero que la cuestion se dilucide, aprovecho la primera ocasion que se presenta para dilucidarla, y con tanto más motivo, Sres. Diputados, cuanto que esta proposicion no significaba más que un voto de censura, y no otra cosa.

Si la intencion del proponente hubiera sido, no dar un voto de censura, sino restablecer una injusticia cometida, entonces no hubiera dicho que el Ministro habia interpretado mal la ley, ó si lo hubiera dicho, habria añadido á renglon seguido: «porque la interpretacion de la ley es la siguiente.»

¿Cuál es la interpretacion de la ley? La palabra *interpretacion* no es aplicable al presente caso; pero supongamos que lo sea; ¿cuál es la interpretacion de la ley? Esta decia que se hiciera un empréstito de 700 millones, y el decreto dice que son admisibles á este empréstito las dos terceras partes en cupones del último semestre. Esto no es, pues, una interpretacion de la ley; no puede considerarse como tal: puede considerarse como una operacion buena ó mala, dentro del derecho ó fuera del derecho, que lesiona ó no lesiona intereses ajenos; pero no puede considerarse como una interpretacion de la ley. ¿Cuál era, pues, la interpretacion? No habia de ser más que una de estas dos: ó no se admite papel ninguno en pago del empréstito, ó se admiten todos los papeles que se encuentren en el mismo caso del cupon. El dilema es tan estrecho, que no hay más que pasar por uno de sus dos términos. Primer término: pagar todo en dinero; segundo término: pagar todo en papel; es decir, admitir toda clase de papel.

Si el Sr. Benitez de Lugo hubiera presentado uno de estos dos términos á vuestra consideracion; si os hubiera pedido que admitiérais solamente papel; si os hubiera dicho que admitiérais los últimos cupones y los anteriores, la proposicion no hubiera tenido el carácter de censura; la proposicion era la manifestacion de una opinion individual, respetable, que podia haberse aceptado por el actual Ministro de Hacienda, porque no tengo yo la pretension necia y hasta pueril de creer haber hecho con el decreto de 1.° de Setiembre una obra maestra. Es perfectible como todas las obras humanas, y prueba de esto que el Sr. Benitez de Lugo la creyó mala, y como el mal en estas materias siempre es relativo, yo me pongo de acuerdo con el Sr. Benitez de Lugo. Su señoría es capaz de hacerlo mejor; otros serán capaces de hacerlo mejor, y sucesivamente se puede hacer mejor. En resúmen: el decreto es bueno ó es malo, segun el punto de vista bajo el cual se le mire. Podia, pues, el Sr. Benitez de Lugo haber traido una proposicion pura y simplemente dedicada á que se hubieran admitido todos los cupones ó no se hubiera admitido

ninguno; pero en ambos casos la proposicion no se hubiera considerado como un voto de censura; se hubiera considerado como una mejora del decreto, como una aclaracion de la ley.

En resúmen: aquí se trata de aclarar la ley de extincion del déficit, y no veo ninguna de estas interpretaciones; lo que veo es una negacion, en vez de venir una afirmacion; y por lo tanto, debe considerarse esto como un voto de censura por parte de la Cámara, y esto explica el por qué determinados partidos políticos la votaron ayer.

¿Ha sucedido, Sres. Diputados, que este hecho se haya reconocido universalmente por la opinion pública, y que se haya limitado ésta á considerarle como un voto de censura? ¡Ah, no, Sres. Diputados! No, por desgracia. Vuestro voto de ayer, que para unos fué tal voto de censura, y que para otros significó el deseo vivísimo de que la cuestion se dilucidara, cuyo propósito yo hubiera atendido con mucho gusto, y en cuya discusion yo hubiera entrado, como entré ayer y como entraré siempre, no ha sido de esta manera interpretado generalmente. Leed los periódicos, esos periódicos á que el Sr. Benitez de Lugo se referia; en ellos hay alusiones embozadas, reticencias determinadas, y hay periódico que asocia mi nombre con la palabra *honra*.

Este ha sido el resultado de vuestra votacion de ayer; este ha sido el resultado de esa votacion que dísteis los unos sin comprender su alcance, es cierto; los otros entendiendo que se trataba de un voto de censura; aquellos, por último, porque noble y generosamente querian que la cuestion se dilucidase.

Este ha sido el resultado de esa votacion, y deseo que se consigne, quiero que se consigne antes siquiera de explicaros hasta qué punto considero todavía en este momento justo y justísimo lo que preceptúa el art. 7.° del decreto de 31 de Agosto.

Yo pregunto á la Cámara: ¿era esta la significacion verdadera de su voto de ayer para que se tomara en consideracion la proposicion del Sr. Benitez de Lugo? ¿Puede asociarse con esta clase de reticencias, puede asociarse con esta clase de alusiones el voto que dió ayer la Cámara? ¿Es solamente un voto de censura respecto de la legalidad ó no legalidad del decreto de 31 de Agosto, ó respecto de la habilidad ó torpeza del Ministro que firmó ese proyecto? Pero hay más: ¿es un voto que signifique algo en contra de la moralidad del acto? No puede ser; no puede ser; pero si hay alguno que tal piense y se calle, yo me reservo para él y dentro de mi conciencia los más duros é inexorables epítetos: si hay alguno que tal piense y se calle, no mereceria estar entre vosotros, y sobre todo, no mereceria estar aquí en el momento en que yo le lanzo este reto; no mereceria estar delante de mí que combato noblemente, mientras que él, si estuviere (que yo tengo la esperanza de que no puede estar aquí dentro), si estuviere, tendria que bajar sus ojos humildemente delante de los mios.

Pero el Sr. Benitez de Lugo ha dicho noblemente que no era tal su intencion, que no podia serlo; ha hecho justicia á la rectitud de intenciones que domina en el decreto de 31 de Agosto, y ha manifestado lo que no podia menos de manifestar un caballero: que tal no era su intencion, ni podia serlo.

Vamos ahora á considerar el art. 7.° del decreto de 31 de Agosto. En él se dice: «se admitirán en pago del empréstito, y por las dos terceras partes de su valor, aquellos créditos contra el Estado que representan los cupones vencidos en 30 de Junio.» El objeto de la ley, no hay para qué repetirlo, Sres. Diputados, es extinguir el déficit, facilitando naturalmente las demás operaciones necesarias á los recursos para la guerra: su objeto es extinguir el déficit, que se compone, como ya sabeis de memoria, de lo que vulgarmente se llama deuda flotante, ó sea de pagarés y letras á cargo de las tesorerías de provincias, del déficit que ha dejado el presupuesto, de la deuda que se tiene con el Banco de España y con el Banco hipotecario, y por último, del cupon. Los primeros recursos, los recursos que se alleguen por virtud del empréstito de los 700 millones de reales, ¿á cuál de estas partidas deben aplicarse? A esto estaba reducida la cuestion.

¿Creeis, Sres. Diputados, que se debian pagar en primer término otras deudas? ¿Creeis que no era preferible bajo todos conceptos pagar el cupon de 30 de Junio? Pues aunque vosotros así pensárais, yo no haria de esto materia discutible, porque no soy yo el que va á aplicar el decreto, sino el actual Ministro de Hacienda, que tiene conocimientos extensos en la materia y podrá seguir ó no la marcha que yo me habia trazado. Pero, aun prescindiendo de esto, entiendo que de todas las obligaciones pendientes la que más urgentemente reclamaba su pago era el cupon de 30 de Junio; en primer lugar, este cupon está sin pagar en España y en el extranjero; su falta de pago ha traido ya sérias complicaciones, y amenaza traerlas en otro órden de cosas: lo urgente, lo necesario, aquello que se imponia de una manera ineludible, era el pago del cupon; el cupon se habia anunciado, no para su pago, sino para su reconocimiento; fué esta una de las primeras operaciones que se hicieron á fines del mes de Junio; cuando ya teníamos encima la necesidad de pagar el cupon, fué preciso reconocerlo, afirmar que España tenia la intencion firmísima de pagarlo; se abrió luego el pago de la tercera parte en papel, como correspondia, y se dijo que se señalaria dia para el pago de las otras dos terceras partes en metálico. Se habian presentado esos valores, y como me hacia observar hace muy poco tiempo mi buen amigo el Sr. García Romero, que es muy perito en esta clase de materias, los cupones estaban en el extranjero en poder de nuestros comisionados de Hacienda; los títulos estaban en poder de los particulares, los cuales no podian negociarlos, porque en el extranjero no se negocian nunca los que no llevan el cupon correspondiente ó vencido; era, pues, urgente, urgentísimo pagar el cupon, y acerca de esto mi opinion es hoy tan fija como ayer; los recursos de esta ley debian en primer lugar aplicarse al pago del cupon, al cumplimiento de nuestro compromiso.

Pero la cuestion pendiente sale de ese terreno, sale de este limitado círculo; los recursos que da la ley del déficit, ¿debemos exigirlos directamente al país para luego ir á pagar el cupon, la deuda flotante y el déficit del presupuesto, ó podemos admitir para la suscricion estos valores en totalidad ó en una parte? Este es otro aspecto de la cuestion. ¿Debe cobrarse todo en dinero? ¿No debe de ninguna manera recibirse en pago de ese empréstito aquel papel que al fin tiene que pagar el Gobierno, y para cuyo pago se ha hecho precisamente el empréstito? Pues la consecuencia es clara: no habria suscricion voluntaria; este empréstito, que tiene un 6 por 100 de interés anual y 10 por 100 de amortizacion, y no se puede extinguir sino á los diez años en pago de contribuciones ó por venta de las fincas que á él están afectas, habria que repartirlo entre los contribuyentes; no habria medios de hacer la suscricion, y ésta seria nula y no tendríamos suscricion (que ya lo demostra-

ré luego, porque no hemos tenido ninguna en dinero), no tendríamos suscricion al empréstito, y necesariamente habria de llegar el caso del art. 7.° de la ley, por el cual habrian de repartirse á los contribuyentes los cuatro ó cinco trimestres (que algunos han hecho subir hasta nueve) que se necesitan para el completo de los 700 millones de reales. ¿Cuál era, pues, el deber del Gobierno que entonces estaba al frente del Poder ejecutivo de la República española? ¿Era acaso recargar al contribuyente con el pago directo del empréstito? ¿Era recargar al contribuyente con los 700 millones de reales, ó convenia admitir papel que precisamente con parte de esos 700 millones habia de pagarse? Nosotros consideramos, el Gobierno consideró que estaba de acuerdo con el espíritu de la ley y con las declaraciones que aquí se hicieron al discutirla, el admitir alguna parte del empréstito en papel, porque esto podia producirnos la inmensa ventaja de que facilitando la suscricion de los 700 millones de reales, se extinguieran 470 millones próximamente de la deuda flotante y se proporcionara un ingreso efectivo de 233 millones á las arcas del Tesoro. Este era el único medio de hacer efectiva la suscricion; este era el único medio de que no llegara el caso de que los contribuyentes tuvieran que pagar esos 700 millones de reales. Habia, pues, aquí un gran espíritu de prevision: y esto no lo digo por mí, lo digo por los demás señores que compartieron conmigo la responsabilidad.

Creo, por lo tanto, que no puede caber duda á nadie de que se necesitaba recibir una parte del empréstito en papel con objeto de que pudiera cubrirse la suscricion por completo, evitando de este modo que llegara el caso de molestar y de abrumar á los contribuyentes con el peso total del empréstito. Nosotros creíamos y creemos todavía que esta tendencia nuestra estaba de acuerdo con la alta, con la noble mision de los representantes del país, con el deseo que á todos os anima de que no viniera á pesar sobre los contribuyentes un gravámen que pudiera considerarse exorbitante. Esto creíamos, y en este sentido obramos.

Yo temo ya mucho que despues del voto de ayer, que ha sido por unos y por otros interpretado, el empréstito no pueda producir todo aquel resultado que nosotros apetecíamos; yo tengo ese temor; pero aun así, yo he oido decir hoy mismo á una persona que me parece muy inteligente en estas materias, que, dada la solucion propuesta por los Sres. Rebullida y Morayta, que entiende que el empréstito puede cubrirse por entero. Y ahora os pregunto yo: ¿no será para vosotros una gloria el haber tenido prevision bastante para que no recaiga ese importantísimo gravámen de 700 millones de reales sobre los pueblos, admitiendo la compensacion de créditos que el Tesoro debe pagar con esos mismos 700 millones? ¿No será para vosotros una gran gloria el haber dispuesto esa compensacion, haciendo por una parte que quede cumplida la ley del déficit, y evitando por otra que llegue el caso de tener que imponer forzosamente á los contribuyentes una carga tan exorbitante? Esto es evidente y claro, como es evidente y claro que el propósito del Gobierno de admitir parte del empréstito en papel era conveniente, convenientísimo á los intereses del país.

Yo os decia ayer: si creeis que no debe admitirse parte del empréstito en papel, si creeis que no debe hacerse esa compensacion, me librais de toda la responsabilidad, de toda la odiosidad que pudiera tener la ley de extincion del déficit. ¿Y cuál era esa odiosidad? ¿cuál era esa responsabilidad? La que pudiera resultar de tener que acudir á los pueblos para que pagaran forzosamente todo el empréstito. El Ministro de Hacienda, que no tiene el deber de ser popular, vino aquí á decir: es necesario que los pueblos se sacrifiquen para atender al pago de las deudas contraidas en nombre de la Nacion; pero es necesario tambien que ese sacrificio sea soportable, que no sea tan fuerte como tendria que ser si sacaran desde luego el dinero de su bolsillo. Y entonces pensaba yo que seria tal vez necesario y conveniente admitir la compensacion de aquellos valores que á la par han de pagarse tan pronto como el empréstito se verifique, recibiendo esos valores como suscricion al empréstito mismo, para evitar que recaiga todo él sobre los contribuyentes.

¿Qué parte debe admitirse en papel? Esto es lo único que queda que examinar, así como la clase de papel que debe admitirse. ¿Qué parte de papel es la que debe admitirse? Aquí entra lo arbitrario, porque no es posible fijar límites; aquí entra aquello en que pueden disentir todos los hombres dentro de los mismos principios. Habrá un Diputado que crea que debe admitirse la mitad en papel; otro que las tres cuartas partes, y otro que las dos terceras partes, porque considere que cumplida la ley todavía ofrece al Tesoro un recurso eficar de 233 millones de reales por la parte que se entregue en metálico. Esto es precisamente lo que consideró oportuno el Gobierno; pero en esto no hay discusion posible, porque en este asunto no caben más que tanteos, medios empíricos para determinar la proporcionalidad entre el valor del empréstito y la cantidad de papel que deba admitirse.

¿Qué clase de papel ha de ser este? Hé aquí la cuestion grande, la cuestion importante, la cuestion que ha promovido este debate. Yo opino que debe ser el cupon vencido en 30 de Junio. Estaba pendiente de pago, sufria el dia 31 de Agosto una depreciacion de 57 por 100, habia que pagarle en efectivo en cuanto tuviéramos ingresos, y aunque por efecto de la baja correspondiente al papel no sea este el tipo real y efectivo de descuento que debe suponerse al cupon, era la diferencia que habia entre 24 y 25 por 100 á que se cotizaban los cupones del trimestre anterior y la de 50 por 100 á que se cotizaba éste; diferencia bastante para suponer que este cupon perdia y desmerecia en la opinion pública. El cupon del año anterior está casi en su totalidad pagado en cuanto se relaciona con el cupon exterior. Nuestro crédito sufre porque este último cupon esté anunciado y no esté pagado. Admitir, pues, el cupon de 30 de Junio en pago del empréstito, era una cuestion importantísima.

¿Qué significa la diferencia de cambio, de descuento, entre el cupon de 31 de Diciembre y el de 30 de Junio? El de 31 de Diciembre pierde de 20 á 25 por 100, el de 30 de Junio de 50 á 60 por 100. ¿No se encuentran ambos cupones en las mismas condiciones de legalidad respecto al Tesoro público? Exactamente en las mismas. Luego hay algo que no se ha dicho aquí respecto de esta cuestion, y es preciso decir; y es, que los cupones de 31 de Diciembre se siguen pagando paulatinamente; es que el cupon de 31 de Diciembre, como el anterior, va disminuyendo todos los dias, mientras que el de Junio no disminuye de ninguna manera, porque no se han votado recursos bastantes para que disminuyan en el mercado esa masa de cupones; y como se va pagando el cupon de 31 de Diciembre todos los dias, todas las semanas, parecia natural que se admitiera en

pago de este empréstito una parte de los cupones de 30 de Junio, y entonces se redactó el decreto con las siguientes precauciones.

El domingo, que no sé si fué el 30 ó 31 de Julio, y por la tarde, uno de los hombres más honrados que hay en la administracion de la Hacienda española, el Sr. Secretario general del Ministerio de Hacienda, y yo, nos encerramos en mi despacho; redactamos el decreto; en seguida me fuí al Consejo de Ministros, y en él se aprobó; y fué en domingo, con objeto de que no siendo dia de operaciones de Bolsa, no traspirara fuera del recinto; y al dia siguiente se publicó en la *Gaceta*. De manera que no podia haber especulacion, y voy á dar la prueba.

En 30 de Agosto el cupon perdia 57 por 100, y lo mismo en 31. En 2 de Setiembre perdia 55 ó 56 por 100, cuando ya se conocia el decreto. De manera que no puede suponerse que influyó, ni sobre esto se hizo operacion de ningun género. Hoy está á 51 por 100; pero observen los Sres. Diputados que este cupon que en siete dias ha ganado un 6 por 100, se encuentra en relacion con lo que han ganado los de los anteriores semestres, los cuales han ido perdiendo menos, á pesar de no ser admitidos á la suscricion. Es decir que el beneficio en la pérdida que han tenido los cupones, tanto los que se admiten en pago del empréstito como los que no se admiten, es equivalente. Y esto prueba de una manera clara que no se han cumplido mis vaticinios, mis predicciones, que no tengo la inmensa alegría de que se hayan aumentado por aquella causa los precios de los valores públicos; y lo digo con gran desconsuelo, para demostrar á la Cámara que me declaro reincidente y que mi objeto principal era obtener la subida de los valores públicos, no habiendo tenido esa gran fortuna á pesar de mis esfuerzos, esfuerzos de que con tanta benevolencia se ocupó el Sr. Benitez de Lugo. Ni el cupon ha subido por mi influencia, ni los valores públicos han tenido subida de ninguna clase. Por consiguiente, no se puede atribuir influencia al decreto de 31 de Agosto, ni considerar privilegiado este cupon, y todo lo que se diga es injusto y contrario á la verdad que los hechos vienen demostrando.

No ha sido objeto de especulacion el cupon de 30 de Junio; pero aun cuando esto hubiera sucedido, ¿qué le importa á la Hacienda española? ¿No está obligada á pagar? Pues entonces, ¿qué importa que nosotros no aceptemos los cupones anteriores, y luego llevemos el dinero del bolsillo del contribuyente al del acreedor? ¿Qué importa esto, repito, á la Hacienda española? ¿Es que se supone que quedaban perjudicados los anteriores cupones? No; porque estos se hallan beneficiados por el hecho de que van paulatinamente pagándose, y ellos eran los beneficiados respecto del cupon último. Pero viene la proposicion del Sr. Morayta, que dice: «vamos á admitir tambien los cupones de los anteriores semestres y valores que se hayan de amortizar.»

Dirá el Sr. Benitez de Lugo que el Ministro de Hacienda por no haberlo hecho espontáneamente merece un voto de censura. ¡Qué empeño, qué interés tiene el Sr. Benitez de Lugo en censurar la conducta del Ministro de Hacienda! ¡Qué empeño tan tenaz y tan decidido! Yo voy á demostrarle que no he debido poner esto, y que no importa nada que se pague ahora y por la resolucion de las Córtes. Lo que S. S. necesita demostrarme es que no debo admitir ninguna clase de papel; porque en cuanto me diga que cabe admitir los cupones, yo le voy á probar que no puede realizarse esa operacion más que con el cupon de 30 de Junio; y en efecto, Sres. Diputados, si admitimos el cupon de 30 de Junio que pierde 51 por 100, con una tercera parte de papel cuyo valor real (y suplico al Sr. Benitez de Lugo que atienda á esto, porque le interesa) es de 16 por 100, pero que se aplica á 50 por 100, lo que equivale á una pérdida en el papel de 66 por 100, y respecto al cupon de 22, cuya pérdida es comun al último y al anterior, porque de ambos se pagan dos tercios en metálico y uno en papel; si admitimos el cupon de 30 de Junio, que tiene 51 por 100 de pérdida y que perdia 57 el dia 30 de Agosto, ¿qué interés puede tener aquí ningun tenedor de otros cupones en traérnoslos, á no ser con igual ó mayor ventaja? Aquí tengo la nota: los demás cupones están á 21 ó 22 por 100, el cupon de 30 de Junio á 51; si admitimos éste á la par, ¿cómo es posible que venga á la par el de 31 de Diciembre, que está á 20 por 100? Esto es completamente imposible, es inútil que yo lo diga, y cuando las cosas son inútiles, cuando yo las considero como tales, no las hago; por consiguiente, no podia admitir en el decreto la posibilidad de que el tenedor de un papel que pierde 20 por 100, que puede venderle á este tipo, comprar otro al 50 en la plaza y traérnoslo á la par, vaya á desperdiciar 30 por 100.

¿Creen los Sres. Diputados que vendrá el papel que hoy pierde 20 por 100 en concurrencia del que pierde 50 por 100? Si lo consideran así, como yo entiendo que puede aceptar esta solucion respecto á la forma del pago el nuevo Sr. Ministro de Hacienda, como puede no tener inconveniente, este no es un voto de censura ni al anterior ni al actual; yo permanezco en mi opinion, que es esta y seguirá siéndolo: que en pago del empréstito debe admitirse una parte en papel, con objeto de que el contribuyente no vaya á pechar con la totalidad de la contribucion. Esta parte de la contribucion debe ser las dos terceras, y debe admitirse el cupon vencido, porque es el único que se puede presentar al canje; los demás valores, en mi opinion, no pueden presentarse. El nuevo Ministro de Hacienda y la Cámara verán si pueden presentarse más cupones que el de 30 de Junio.

¿Es esto un voto de censura al anterior Ministro de Hacienda? Yo no puedo entenderlo así, no puedo considerarlo así: no quiero, Sres. Diputados, que me alcance á mí, única manifestacion material que queda en éste, y que alcanza á la significacion moral de todo aquel Gabinete.

Ya ven, pues, los Sres. Diputados cómo queda reducido á una cosa insignificante, á una cuestion que ni siquiera es de principios, á una cuestion que han dado en llamar de forma; todo lo que se ha dicho respecto á la materia ha sido más bien humo y vapor que realidad. Ya ven los Sres. Diputados hasta qué punto está garantido el anterior Ministro de Hacienda contra toda clase de imputaciones respecto del decreto de 31 de Agosto y respecto del art. 7.°, y ya ha oido la Cámara cómo está reconocido que no hay más que dos medios de pagar el empréstito: ó en dinero ó en papel. No se puede suponer que es perjudicial recibir papel, y una vez admitido, para mí es indudable que no se puede admitir toda clase de papel. Si recibís en pago la totalidad de los cupones, yo tengo la seguridad de que no se presentará más que el de 30 de Junio, y ¡ojalá se presente! porque tengo que decir que queda todavía otra cuestion más importante, que resume todo lo que se ha dicho sobre esta materia.

El papel del nuevo empréstito, del de 700 millones

de reales, ¿va á cotizarse á la par? Si se va á cotizar á la par, se obtiene esta consecuencia: ¿cómo explicais que habiendo admitido los cupones á la par sigan al 50 por 100, lo cual, rebajado por ejemplo el 22 de que hablamos hace poco, representa una pérdida pura de 31 por 100 por la parte á metálico? ¿Cómo los cupones no se apresuran á bajar? ¿Cómo es que siguen todavía oscilando entre 51 y 60, á la par y en proporcion que oscilan los cupones que no se van á admitir en el empréstito entre 20 y 25?

¿Qué os demuestra esto? Lo que no hubiera querido deciros, lo que me obligais á decir: que el papel nuevo del empréstito se ha de cotizar bajo; que no es una especulacion, no puede serlo; es un insensato el que lo diga y el que crea que puede haber ni quien compre ni quien venda á 51 por 100 grandes cantidades de cupon; no puede haber quien compre á 51 por 100 en totalidad, ó sea á 29 el metálico, para invertir los cupones en un empréstito que puede tener una depreciacion mayor. Esa es la verdad.

¿Cuál puede haber sido aquí el objeto de la especulacion? ¿Comprar papel? Pues hubiera bajado, y no ha bajado. ¿Cuál puede ser el objeto de la especulacion? ¿Traer el cupon para darlo en pago del empréstito? ¿Pues no es más sencillo guardar el dinero para cuando el empréstito esté realizado? ¿Puede haber duda en el tenedor del cupon de que luego se le pague en dinero, y acudir por eso directamente al empréstito? Pues en esto no hay especulacion. Este es el objeto legal, racional y económico del decreto. Luego, Sres. Diputados, no hay, no hà habido ni sombra de especulacion. Y yo bien sé que cuando se habla de especulacion, ni el señor Benitez de Lugo, ni la Cámara, ni el país, ni nadie puede suponer que yo esté relacionado con semejante operacion, con semejantes actos. Yo eso lo sé; tengo acerca de eso mi conciencia perfectamente tranquila, no solo en la esencia, sino en la seguridad de que nadie absolutamente puede opinar lo contrario; pero el hecho es que se supone que puede haber aquí una especulacion, y yo digo que si lo es, es una especulacion insensata. (*El Sr. Benitez de Lugo pide la palabra para rectificar y para alusiones personales.*)

Yo no quiero decir más, Sres. Diputrdos; la proposicion del Sr. Morayta ha sido aceptada por el Sr. Benitez de Lugo; parece que ha sido tomada en consideracion por la Cámara y que ésta se halla dispuesta á aprobarla. Yo no tengo inconveniente ninguno en que se acepte por el voto de la Cámara esa proposicion; en el mismo sentido está el actual Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: He pedido la palabra para rectificar y para alusiones personales.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tendrá á su tiempo su señoría; ahora la tiene el Sr. Pinedo.

El Sr. **PINEDO**: En cinco grupos, Sres. Diputados, ha dividido el ex-Ministro de Hacienda y actual señor Ministro de Estado los 96 votos que ayer se dieron en apoyo de la proposicion del Sr. Benitez de Lugo:

Primero: el dado por los Diputados inspirados de un sentimiento poco patriótico, y que pudiera llamarse faccioso, de matar al actual Ministerio en las primeras horas de su nacimiento.

Segundo: el de aquellos que estaban llenos de aspiraciones concupiscentes.

Tercero: el de otros que no sabian lo que votaban.

Cuarto: el de otros que pronto se arrepintieron.

Y quinto: el de otros que le han explicado su voto inmediatamente, y que lo habian dado tan inconscientemente, que se permitieron preguntarle, en prueba de esta ignorancia, á qué precio iba á comprar S. S. los cupones. Y como yo, el último de los Diputados, pero al fin uno de esos 96 que votaron (y yo no sé en qué grupo de esos me habrá comprendido S. S., aunque yo creo que estoy bien dentro del tercero, es decir, de los que no sabian lo que hacian), me creo aludido, porque si bien mi ignorancia es por demás crasa, no es tan absoluta que no pueda dar aquí un voto con arreglo á mi conciencia y á lo que exige la conveniencia de los intereses de mi país.

No ha sido esa mi intencion, y yo me alegro de que despues del giro que ha tomado esta importante discusion, el debate que se ha abierto sobre ella con tanta satisfaccion del señor ex-Ministro de Hacienda nos proporcione la satisfaccion que yo buscaba al dar mi voto.

Yo que entre las pocas satisfacciones sociales que tengo me cabe la de contar la cariñosa amistad que creo me sigue dispensando el Sr. Carvajal, amistad de la cual, cuando S. S. y yo nos sentábamos juntos en la legislatura anterior, recibí pruebas que no creo extinguidas, aunque bien pudiera considerarlas tales por las muestras exteriores; yo que si bien no tengo hácia S. S. ninguna deuda de gratitud que pagar, no tengo resentimientos que satisfacer ni desaires que vengar; yo que he tenido la satisfaccion de no molestar á S. S. y que no recibí ningun desaire, y apelo á su lealtad sobre esto, sigo queriéndole fraternal y cariñosamente, y por eso me dolia, Sr. Carvajal, de que aquí que hasta ahora se habian producido rudos embates y se habia dicho mucho respecto de todos los Gobiernos republicanos, que eran impotentes, que no habian llenado sus deberes, que no habian hecho las reformas; yo que habia visto con satisfaccion que no se habia levantado la más ligera duda sobre la moralidad de los actos del Gobierno republicano; yo que habia visto con profundo dolor que mi queridísimo amigo el Sr. Silvela habia dirigido duros cargos al Sr. Moret con motivo de la cuestion de tabacos; yo que he visto con dolor hacer la oposicion, no al Ministerio, sino al sistema liberal, con motivo de las contratas de azogue de Almaden y de los cobres de Riotinto; yo que posteriormente habia visto aquí que no se atendian las quejas producidas respecto á los suministros de pastas á la Casa de Moneda; yo que lamentaba mucho que al Sr. Sagasta no se le hubiera facilitado ocasion de defenderse aquí de la acusacion que todavía pesa sobre él; yo que como liberal habia rechazado todos los puntos negros, no tenia en esta discusion ningun interés mezquino ni personal, no tenia más interés sino el de que se dilucidara ámpliamente esta cuestion; esta cuestion que se presentaba ayer y todos estos dias en la Bolsa y en la prensa de todos colores, y anteanoche mismo lo ha anunciado la prensa, no como un punto negro, sino como un lago de betun de los descritos por Jerónimo Paturot.

Por lo tanto, yo ruego al Sr. Ministro de Hacienda que comprenda que todos los que hemos votado en este sentido esta proposicion no vinimos animados del deseo de matar al Gabinete ni de matar á nadie; y cúmpleme en este momento declarar aquí con gran satisfaccion que esta minoría ha acordado esta misma mañana prestar su voto unánime, su concurso firme, potente y en cuanto sus fuerzas alcancen, á este Gobierno para todo cuanto sea cuestion de órden público y combatir á los carlistas. (*Aplausos.*) Conste. La minoría defenderá estos principios bajo su verdadero punto de

vista; pero aquí no habrá más que un voto unánime contra los carlistas. Si no servimos para otra cosa, al menos valdremos para bagajes. (*Risas.*) Tambien debo manifestar á S. S. que no estamos desgarrados aquí por ambiciones, por aspiraciones concupiscentes: yo que soy un poco aficionado al teatro he comprendido lo ridículo del personaje de la comedia moderna *Quiero y no puedo.*

Tal vez no supiera lo que votara, pero en mí merece disculpa; y no pudiendo yo entrar en el exámen de esta cuestion, felicito al Sr. Ministro de Hacienda y á la Cámara por la extension é importancia que ha dado á este debate, por el terreno á que le ha traido, para que se haga mucha luz, puesto que es lo que yo deseo, y su señoría salga tan limpio de aquí como está limpio en la conciencia pública, y sobre todo, en la conciencia de sus amigos.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Carvajal): Verdaderamente, Sres. Diputados, yo no podia presumir que ninguna palabra de las pronunciadas aquí en mi discurso, si tal puede llamarse la peroracion anterior, despertara la susceptibilidad de ningun Sr. Diputado.

Yo he dicho, y es cierto, que podia suponerse que este era un voto de censura, y tal era el carácter que se le podia y debia dar, atendida la situacion y su importancia; y claro es que si esto era un voto de censura, lo natural es que se aprovechasen de él aquellas fracciones de la Cámara que tenian interés en quebrantar, me parece que esta fué la palabra que usé, al actual Gobierno. Esto absolutamente en nada es ofensivo á los señores de la minoría.

Pero si hay algo que pudiera ser ofensivo, es lo que ha manifestado el Sr. Pinedo.

Ciertamente que dije algo de esperanzas concupiscentes; pero en el sentido de que creia que no podia haberlas, que no podian haber influido en ese voto, cuya significacion era para mí evidente, y que en el fondo entiendo y debia entender que la inmensa mayoría de los Diputados, al tomar en consideracion la proposicion del Sr. Benitez de Lugo, lo hizo con el propósito de que esta cuestion se dilucidase, y que cuando ya no podia dilucidarse por efecto de haberla dejado desierta, segun la expresion usada hoy por el Sr. Benitez de Lugo, yo aprovechaba la primera ocasion que se presentaba para restablecer la verdad de los hechos y demostrar á la Cámara hasta qué punto y bajo qué concepto mi opinion respecto al decreto y á sus relaciones con la ley me parecia y sigue pareciéndome la verdadera.

Por lo tanto, yo siento mucho que el Sr. Pinedo haya podido recoger esa palabra; yo aseguro que no se la dirigí á ninguno de los Sres. Diputados que ayer, como yo, han sido objeto de cierta especie de maledicencia que tiende á establecer dentro de esta Cámara diferentes divisiones y agrupaciones que pudieran perjudicar á la marcha pausada del Gobierno y aun de la Cámara misma; y bajo este punto de vista rechacé y rechazo la idea de que pudieran haber dominado en la votacion impaciencias concupiscentes. Sirva esto de satisfaccion á todo el que haya pensado tomar la palabra por esta expresion mia.

Respecto á que habia algunos Diputados que no habian comprendido el alcance de la proposicion del señor Benitez de Lugo, en eso me ratifico: ese alcance tal vez no pudo ser bien apreciado ni por S. S. mismo, porque el resultado es que no estaba en el ánimo de S. S. darle la significacion que le ha dado una parte del público y de la prensa; luego puedo decir que hasta el mismo Sr. Benitez de Lugo no habia comprendido el alcance ni el resultado definitivo de su proposicion en el momento de presentarla.

Ya ve, pues, el Sr. Pinedo cómo todo se concilia, y cómo yo, que nunca peco de descortés, no he podido serlo en este momento con la Cámara, á quien tantas pruebas de benevolencia debo, incluyendo en esta benevolencia á la minoría misma que ha venido á apoyar mis proposiciones, aunque con un voto contrario, sin el cual no hubieran podido ser leyes.

Y como en el fondo de todo esto hay una cuestion que yo creo considerar de buena fé, como creo que de buena fé discutimos todos, permítame S. S. le diga que no he podido incluirle en el número de las personas que por efecto de un error ó estravismo del público han podido ser consideradas en esta cuestion como animadas del deseo de destruir ó quebrantar el actual Gabinete.

Y termino diciendo que tengo la seguridad absoluta de que algunos Sres. Diputados no han comprendido el alcance (entiéndase bien la palabra) del voto dado á la proposicion del Sr. Benitez de Lugo; y he puesto el ejemplo de S. S., puesto que él mismo la presentó y sin embargo reconoce que no ha podido comprenderlo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Casalduero tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **CASALDUERO**: El Sr. Ministro de Estado me ha de permitir que insista en la misma alusion que ha creido encontrar el Sr. Pinedo, puesto que si bien es cierto que S. S. no ha dirigido ninguna censura á este lado de la Cámara, cuando menos S. S. está en un gravísimo error que es preciso que desaparezca. Ha creido S. S. que de los votos que aquí se dieron ayer, unos fueron inconscientes, otros aceptando la batalla para quebrantar al Ministerio, y otros movidos por intereses más ó menos personales. Estas son las clases de votos que S. S. ha creido encontrar en los 96 dados ayer. Pues bien; yo le digo que si esta minoría, ayer como hoy, hubiera querido aprovechar la situacion en que la mayoría ha colocado á ese Ministerio, ayer y hoy ha podido verificarlo haciendo una oposicion sistemática, para sacar de ella todo el partido posible, partido que no somos nosotros los que queremos sacar, sino que la mayoría es la que nos pondrá en ese caso.

Y no quiero decir más sobre esto á S. S.: á su buen talento y juicio queda la situacion en que le han colocado sus amigos; por lo demás, á nosotros no nos toca decirle más que lo siguiente: la minoría ayer aquí no dió voto de censura ni quiso quebrantar ni combatir al Ministerio. Yo al menos por mí puedo decir á S. S., que cuando oí leer la proposicion del Sr. Benitez de Lugo, relativa á un decreto que yo ya conocia, y en el cual no habia visto más que una disposicion ministerial que venia á facilitar el empréstito, pero con alguna torpeza, por cuanto daba lugar á que en el mercado ciertos valores obtuvieran precios distintos de los que antes alcanzaban, lo cual da ocasion al ágio, yo creí que esto habia sucedido á consecuencia del modo y forma como se redactan los decretos; y con tanta lealtad lo entendia yo así, cuanto que me acerqué al mismo señor Carvajal y le propuse presentar la solucion que ha propuesto hoy la mayoría. De manera que la minoría no ha aprovechado esta oportunidad para nada, porque no queria, ni tenia para qué aprovecharla.

¿Qué razones habia para que la mayoría, que habia estado en la oposicion con nosotros, fuera á aprovechar las circunstancias en que se colocaba el Sr. Ministro de Hacienda? Eso no era noble ni leal; eso seria á moro muerto gran lanzada; pero los que le dan la lanzada son sus amigos.

Nosotros, pues, votamos sabiendo lo que votábamos, porque nosotros queríamos que el empréstito se realizara en la forma menos dolorosa para la Nacion, y decíamos que el Ministro hubiera hecho bien aceptando valores que eran equivalentes, pues considerábamos que no debia hacerse distincion entre valores que eran iguales; y si nosotros quisimos formular ayer un voto de censura, no fué por el efecto que fuera de aquí haya podido producir la proposicion del Sr. Benitez de Lugo, sino por haberse suspendido ayer su discusion.

De manera que ya ve S. S. quién le ha puesto en esa situacion; ya ve que no hemos sido nosotros, sino los rumores que han circulado y las noticias que propalaban los agiotistas que habia en la Cámara y en el salon de conferencias; y si hoy se viene comentando lo que quizá no fuera cierto, no es culpa de la minoría. La minoría votó ayer del modo que lo hizo, para que todos los valores fueran aceptables y se hiciera el empréstito en una forma menos dolorosa para la Nacion. En ese sentido votó la minoría; lo sabia la minoría, y no hay razon para que á la minoría se puedan aplicar las palabras del Sr. Ministro de Hacienda. Entiéndase S. S. con sus amigos, que son los que le han puesto en ese caso. No tengo más que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El señor Isabal tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **ISABAL**: ¡Gracias á Dios que una vez siquiera estoy conforme con el Sr. Casalduero! Y tanto estoy conforme con S. S., que iba á decir lo mismo que S. S. acaba de decir: que el motivo que hemos tenido yo y muchos amigos de la mayoría para votar ayer, no precisamente la proposicion del Sr. Benitez de Lugo, sino la toma en consideracion de la misma, es que á nuestro juicio debian adoptarse todos aquellos procedimientos y todos aquellos medios que hicieran menos vejatoria y menos onerosa la realizacion del empréstito.

Nosotros encontrábamos un detalle imperfecto en el decreto del Sr. Ministro de Hacienda, porque creíamos que de admitirse papel no debia haber privilegio alguno en favor de los tenedores del último cupon, y que, caso de admitirse privilegio alguno, debia establecerse en favor de los acreedores primeros, es decir, en favor de los tenedores de los cupones de los semestres anteriormente vencidos y no satisfechos. Pero yo no voy á discutir esto con el Sr. Carvajal, aunque declaro que á pesar de las explicaciones luminosas de S. S., explicaciones que ha dado con su habitual talento y su conocimiento profundo en los asuntos financieros, no he quedado convencido, y creo más eficaz, más favorable, más justo el procedimiento que establece la proposicion del Sr. Morayta, que el procedimiento adoptado en el decreto de S. S.; pero yo no voy á discutir esto.

Por otra parte, yo no voy á hacer de esto una cuestion de amor propio. Mi humildad me colocaba desde luego á cubierto completamente de esa censura de ambiciones concupiscentes; no podia estar en el lugar de los tontos ni en el de los inconscientes, de esos que no saben lo que votan; pero despues de las últimas palabras y de las explicaciones del Sr. Carvajal, seria poco generoso y hasta de mal gusto insistir en esto. Sí debo hacer, para concluir, una advertencia: debo decir que por mi parte, y puedo tambien responder de algunos amigos mios, á pesar de creer que no era favorable á los intereses públicos, que no era justo el procedimiento establecido en el decreto del Sr. Carvajal, si nosotros hubiéramos entendido lo que no pudimos entender, que habia un voto de censura en la proposicion del Sr. Benitez de Lugo, cuando S. S. mismo ha declarado esta tarde que no le habia, y por lo tanto yo debo creerlo así; si nosotros hubiéramos entendido que habia un voto de censura en esa proposicion, con ser tan grave el asunto que entrañaba y á pesar de no estar conforme con el decreto del Sr. Carvajal, nosotros hubiéramos votado en contra de la proposicion y nos hubiéramos colocado al lado del Gobierno, porque esa cuestion, con ser importante, debe supeditarse á la cuestion política, y nosotros no debemos debilitar en modo alguno la fuerza de este Gobierno, que le queremos grande, poderoso y robusto para la salvacion de la libertad y el afianzamiento de la República. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Romero Robledo tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Señores Diputados, la actitud, los ataques y la calificacion de que han sido blanco por parte del Sr. Ministro de Hacienda anterior los Sres. Diputados que ayer han tomado en consideracion la proposicion del Sr. Benitez de Lugo; la circunstancia de haberme encontrado solo en estos bancos donde se sientan los indivíduos de mi agrupacion política, y la circunstancia tambien de haber votado ayer que se tomara en consideracion dicha proposicion, porque yo necesito hacer un grandísimo esfuerzo para abstenerme de votar, pues siempre he tenido por regla de conducta que mis electores me envian aquí á decir *sí ó no* en todas las cuestiones que á la resolucion del Parlamento se someten, me ponen en la necesidad de molestar la atencion de la Cámara para explicar mi voto.

Sorprende en gran manera al Sr. Ministro de Hacienda la actitud de los indivíduos que han tomado en consideracion la proposicion del Sr. Benitez de Lugo. Yo de mí sé decir que al tomar en consideracion esa proposicion habia presentido todo lo que ha lastimado al anterior Sr. Ministro de Hacienda, y creí hacerle el mayor favor que podia dispensarle como amigo particular y como adversario leal. Si aquí ayer se hubiera ahogado aquella discusion, si no se hubiera tomado en consideracion dicha proposicion, ¿cree el Sr. Ministro de Hacienda que los rumores que han circulado, que lo que han dicho los periódicos, lo que tanto le molesta, como molesta al hombre honrado, hubieran dejado de existir? Pues abrir á S. S. la puerta á un debate ámplio era lo que yo me proponia.

Tenia una razon capitalísima para obrar así. La cuestion era de tal magnitud, podia entrañar tal gravedad, que creia que debia tomarse en consideracion semejante proposicion: ¿por qué? Por dos razones. Hay una que todavía no se ha tocado aquí, y que sin embargo de la proposicion del Sr. Morayta, subsiste, en mi opinion, y es, que el proceder regular y legítimo en esta cuestion hubiera sido haber dicho en la ley del déficit que se admitirian todos los valores vencidos y no satisfechos, para que desde aquel dia todo el mundo hubiese sabido al poner en su mano un papel del Estado, qué valor tenia, para que no estuviera al arbitrio de nadie el dar á determinada clase de valores un precio de que carecian, para que no pudiera penetrar en ninguna parte la arbitrariedad, para que la calumnia, que tan

fácilmente se presta á ensañarse en estos casos en las reputaciones de las personas honradas, no pudiera cebarse en el presente, aun cuando lo hubiera hecho impunemente como puede hacerlo en S. S., en un hombre de tanta respetabilidad como lo es para mí el Sr. Ministro de Hacienda. Esta cuestion, como digo, ha quedado subsistente.

Pero habia otra; habia, por eso que se llama, como así lo es, un privilegio á favor de los tenedores de una clase de papel, un olvido completo de los más elementales principios de derecho, de justicia y de equidad; porque en todas partes, en los negocios privados, en el concurso, por ejemplo, siempre tienen prelacion entre los créditos de una misma especie los más antiguos. Y no sirve de nada que el Sr. Ministro de Estado oponga á un principio de justicia un cálculo; porque el Sr. Carvajal tuvo como motivo para la determinacion del decreto, y tiene hoy como razon frente á la proposicion del Sr. Morayta un cálculo, el que los cupones anteriores, porque tenian menos descuento, no habian de venir al empréstito. Este es un cálculo del Sr. Ministro de Hacienda, y dadas sus condiciones, tiene que ser un cálculo exacto. Pero ¿qué importa? ¿No venian? ¿Pues qué perdia el Sr. Ministro con decir que vinieran? Su señoría establecia la igualdad de condiciones para todos los valores, y los tenedores no perdian nada; S. S. respetaba el derecho, y los demás hacian con sus intereses lo que tenian por conveniente.

Así es, señores, que por estas dos razones que á mí me asaltaron, tomé en consideracion la proposicion; y la tomé tambien por otra que voy á exponer ante la Cámara.

Yo creo que la ley del déficit es una de las leyes más monstruosas é inícuas que han salido de un Parlamento y de un Gobierno. Las graves consideraciones políticas que obligan á los individuos de esta minoría á ser muy sóbrios...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Diputado...

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Estoy exponiendo las razones que tuve para tomar en consideracion la proposicion del Sr. Benitez de Lugo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): He concedido á S. S. la palabra para alusiones personales y está discutiendo una ley votada ya por las Córtes.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Estoy explicando el por qué la tomé en consideracion. Me parece que no me extralimito del uso de mi derecho; pero estoy tan dispuesto á respetar la autoridad de S. S., que si me interrumpe, me sentaré.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Yo únicamente deseo que S. S. se concrete á la cuestion para que le he concedido la palabra.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: He calificado una ley que me parece que no obedece á principios de justicia, y yo me encuentro hoy ante un hecho que viene á modificar, á aclarar ó á interpretar la ley; como el Sr. Presidente quiera.

Este grupo de la Cámara, consecuente con la conducta que viene siguiendo de usar de gran sobriedad en los debates de la Asamblea por consideraciones políticas y de patriotismo, cuando esa ley se discutió, en vez de hacer una campaña activa, se limitó á consignar sus votos en contra y á que constase su oposicion al proyecto, como elocuentemente lo hizo el Sr. Fernandez Villaverde. Ayer me encontré con una proposicion incidental como la del Sr. Benitez de Lugo, y por las dos razones anteriores y por esta otra más yo debia pedir que se tomara en consideracion; aparte de que por las razones de atencion personal y de deferencia que yo tengo á todos mis adversarios, yo debia pedir que se abriera la puerta de la discusion para que desapareciese esa situacion desairada y falsa, que desairada y falsa era la situacion del Sr. Ministro de Estado.

Despues de tomada en consideracion la proposicion, su autor, al parecer, huyendo del debate y en un movimiento muy natural en estas Asambleas, estuvo á punto de que la proposicion se aprobara definitivamente, y en aquel instante yo pedí la palabra en contra. Entonces tenia que hacer presente una cosa que voy á hacer ahora, y es, que ayer en la discusion de esa proposicion no se cumplió el Reglamento. Despues de tomada en consideracion debió preguntarse á la Asamblea si pasaria ó no á una comision, y sobre esta pregunta debió empeñarse un debate. Aunque la proposicion fuese incidental y por ser incidental debió hacerse esto; porque siendo proposicion de ley, es claro que tenia que pasar á una comision. Por el artículo del Reglamento cuya lectura pidió el Sr. Benitez de Lugo, se debió preguntar á la Cámara si pasaria ó no á una comision.

De cualquier modo, yo creo que hubo una omision, y en aquel momento pedí la palabra para procurar subsanarla; porque así como creo ahora que se habia dado un proceder anómalo á este asunto, y que el mejor medio hubiese sido que hubiera pasado esa proposicion á una comision especial, que ésta diera dictámen y hubiese una amplísima discusion, en la cual el Sr. Ministro de Estado actual, antes de Hacienda, hubiese podido hablar en mejores condiciones que de esta manera, pretendiéndose dar, al parecer, á esta proposicion un carácter político, yo no comprendo, ni he comprendido todavía, que haya habido nadie que haya entendido que habia aquí una cuestion política. ¿Por dónde? El decreto de que se trataba no tenia siquiera la fórmula de haber sido expedido de acuerdo con el Consejo de Ministros; era una medida completamente imputable al Ministro que la habia tomado. El fallo de la Cámara no podia afectar al Gobierno anterior, por más que mortificase al Ministro de Hacienda de aquel Gobierno; porque en último resultado, si aquel Ministerio hubiese subsistido y hubiese venido aquí ese debate, hubiera sido eficaz la responsabilidad correspondiente, y esta responsabilidad, cuando el Ministro se equivoca, ó por error comete una irregularidad, se efectúa dando un voto de censura y dejando el Ministro de serlo. Como aquí, por la circunstancia de la crísis, el Ministro de Hacienda que cometió esa irregularidad ya no era Ministro, la responsabilidad se habia hecho efectiva; pero quedaban los intereses públicos y el debate de la Asamblea sobre ese acto. Ahora yo me voy á permitir una observacion en esta alusion, que es importante.

Resulta que segun el espíritu de la ley interpretada por el Sr. Carvajal, la suscricion al empréstito se puede admitir en valores ó en papel, y segun otros que ayer votaron en diferente sentido, la suscricion al empréstito no debiera haberse admitido más que en metálico.

Pero esta ley tiene otro defecto que da lugar á interpretacion, puesto que por medio de proposiciones vamos á interpretar esta ley, con lo cual puede resultar que no se parezca en nada á la que aprobó el Congreso; y yo voy á someter á la consideracion de la Asamblea una observacion que estoy seguro ha de tomar en consideracion.

Esta ley ha sido, en mi sentir, injusta desde el momento que ha impuesto el grávamen de cierta cuota arriba; ha sido desigual desde el momento que ha repartido el empréstito con arreglo al cupo de distribucion entre las diferentes provincias. De donde resulta que, segun la riqueza en una provincia esté más ó menos distribuida que en otra, el contribuyente va á ser gravado con una desigualdad horrible, pudiéndose dar el caso de que se llegara á gravar al contribuyente, no ya en su renta, sino hasta en su capital, de que se le privara de todos los medios de vivir y que tuviera necesidad de vender su hacienda para atender al gravámen que le impone esta ley; esto cabe dentro de la estructura de esta ley.

Pero no es esto solo. En seguida este empréstito se va á aplicar, y como ya no viene á ser un empréstito nacional, sino una série de empréstitos provinciales, en cada provincia se van suscribiendo los que quieran al empréstito, en la parte que corresponda á cada provincia. Sucede, por ejemplo, ó puede suceder que en Madrid, por la índole de los capitales, de la poblacion, de los negocios, los que hacen negocios con el Gobierno y tienen interés en ellos vienen á suscribirse al empréstito por estos cupones y por los cupones anteriores, como decia el Sr. Morayta, y por valores amortizados y por otras razones, tanto ó más de lo que toca al cupo de Madrid. Admitamos que se suscribe más. Este exceso de suscricion que hay en Madrid, ¿aprovecha á Valencia, á Leon, á Salamanca, á cualquier parte? ¿No se votó la ley para contribuir á un empréstito de 700 millones? Pues puede resultar, si hubiera muchos que se suscribieran voluntariamente, que el Gobierno recogiera 800 millones, y sin embargo los labradores y los propietarios de provincia seguirán gravados. Yo pongo esta desigualdad ante los ojos de la Asamblea, y pregunto al señor Ministro de Hacienda: ¿puede suceder esto? Es incuestionable.

¿No seria lo natural y de buen sentido que lo que se prorateara entre las provincias para sacarlo de su sangre al contribuyente, fuera lo que no se suscribiera voluntariamente, lo que faltara para cubrir la cantidad cierta, determinada que han votado las Córtes? Esto sería, me parece á mí, lo natural. Pues entonces, si esto es bastante claro, no tengo nada que decir; si no fuera bastante claro, seria menester aclararlo. Pero yo, que entiendo poco de estas materias, observo que en el decreto se habla de que las Diputaciones provinciales abren la suscricion desde el dia 7 de Setiembre, y que en seguida lo que no cubran lo repartan, entendiéndose con las Administraciones económicas; es decir, que no pueden tener en cuenta, con esta precipitacion de operaciones, los que se hayan suscrito en las 48 provincias restantes.

Yo, pues, Diputado agrícola, que soy de una provincia del centro de España, pido para el contribuyente y para el propietario un favor que es de derecho; pido que no solamente por esta interpretacion vengamos á favorecer que puedan hacer grandes negocios los que tengan cupones de esta ó de aquella fecha, y no nos acordemos del que lleva la carga y tiene que pagarla con el sudor de su frente. He concluido.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V.S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Carvajal): No debo entrar en las apreciaciones que sobre la ley del déficit ha hecho mi compañero, paisano y amigo el Sr. Romero Robledo, porque la ley del déficit no está hoy al debate y solamente expuesta á la accion de la crítica ó de la interpretacion que puedan dar el Ministro de Hacienda ó cualquiera de los Sres. Diputados: yo sí debo contestar al Sr. Romero Robledo respecto de un punto que ha tocado con su sagacidad habitual, y es aquel que se refiere al caso posible de que el empréstito se suscriba voluntariamente. Dice el Sr. Romero Robledo: «si obtuviéramos una suscricion de 800 millones, ¿iríamos luego á gravar á los pueblos que nos han dado el mandato?» Evidentemente que no: lo que se cubra por suscricion no se repartirá á los pueblos; si la suscricion es tan grande que excede de 700 millones y llega á los 800, como decia el Sr. Romero Robledo, no hemos de gravar á los pueblos, ni estamos autorizados para ello; si así no fuera, resultaria que la ley del déficit nos autorizaria á dos cosas que están íntimamente relacionadas y no pueden considerarse independientes, que son el empréstito y la contribucion forzosa que habria que repartir, segun la regla del Sr. Romero Robledo. (*El señor Romero Robledo pide la palabra.*)

Y voy á evitar á S. S. que rectifique, toda vez que voy á ocuparme del argumento importante de S. S., porque éste no me lo ha parecido, por más que el de que me voy á ocupar sea en mi concepto de sencilla contestacion.

Dice el Sr. Romero Robledo: si la provincia de Madrid se suscribe por el importe total del cupo que le corresponde y hay un excedente, ¿ese excedente se repartirá en beneficio de las demás provincias? Este caso ha sido ya previsto por el Gobierno de la República, y lo ha resuelto en el sentido de que necesariamente todo exceso de empréstito que proceda de una provincia será beneficio para todas las demás; porque es el mismo caso anterior, absolutamente el mismo: si tenemos 800 millones de suscricion voluntaria, ¿cómo hemos de imponer una contribucion forzosa?

Dice el Sr. Romero Robledo, y dice con razon, que esto no puede ser; pues de la misma manera no puede ser que un excedente de suscricion no sea beneficio para todos los contribuyentes del país: de lo contrario, resultaria que ese exceso de suscricion lo desperdiciaria el Gobierno, ó no podria aprovecharlo con beneficio de los contribuyentes; pero el Gobierno lo puede aprovechar con arreglo á la ley: lo que no puede aprovechar es á un tiempo la suscricion y la contribucion en su totalidad. Así es que si la provincia de Madrid y otras varias provincias, como es de esperar, cubren no solo el cupo que les corresponde, sino que lo exceden, el Gobierno repartirá este excedente en favor de las demás provincias, porque no es la Administracion económica ni las Diputaciones provinciales las que tienen que hacer ese repartimiento, como parecia deducirse de las palabras del Sr. Romero Robledo al suponer que cada una de las Diputaciones provinciales estarian obligadas á apreciar las cantidades que suscriben las demás provincias y su participacion alícuota, y necesitarian saber la parte que habia de considerarse como empréstito forzoso; no son, repito, las Diputaciones provinciales las que han de hacer ese repartimiento, sino que es el Gobierno el que ha de apreciar el resultado que le dé el empréstito, y el cual, inmediatamente, al dia siguiente de cerrarse la suscricion, conocida la extension de ésta, podrá repartir las cuotas que deben corresponder á las demás provincias de España, y dará sus órdenes á los administradores económicos con ese objeto.

Creo que me he hecho cargo por entero de la obser-

vacion del Sr. Romero Robledo, y la he resuelto en el mismo sentido en que con su claro talento la comprendió S. S. Por lo demás, doy las gracias al Sr. Romero Robledo por lo que su discurso ha tenido de benévolo hácia mi persona, y le doy con mucho gusto esta prueba de agradecimiento, porque en realidad la minoría á que pertenece, aunque tenaz dentro de sus opiniones políticas, está atenida á la observancia de las prácticas parlamentarias, ha estado sumamente deferente y no ha querido entorpecer la marcha de la Cámara y del Gobierno.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Romero Robledo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Realmente el señor Ministro de Estado ha hecho mi rectificacion, porque su señoría reconocia que no tenia razon, pero que olvidaba la forma de hacer el reparto á las provincias: ahí estaba, en efecto, la dificultad del argumento. Verdad es que las operaciones del empréstito marchan simultáneamente en todas las provincias, y segun lo que veo, siempre es un defecto en el decreto, porque resulta lo siguiente: en cada provincia el dia que se cierra la suscricion se sabe perfectamente lo que en la misma provincia falta para llegar al cupo respectivo, y empieza desde luego á funcionar la Administracion económica para repartir, y cuando va funcionando, como esto no se hace en una noche, si llega el telégrama del Gobierno anunciando el resultado de la suscricion despues de practicadas las operaciones, las rehace descontando lo que corresponda segun el exceso que haya habido en otras partes.

De todos modos, esto siempre es un consuelo para el contribuyente, y por lo mismo me alegro de que el Sr. Ministro lo haya declarado así.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Benitez de Lugo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: He pedido además la palabra para alusiones personales, porque casi todo el discurso del Sr. Ministro se ha dirigido á mí, y hasta he tenido el gusto de ver á S. S. encarado hácia mi humilde persona, y naturalmente debo contestar algunas apreciaciones del mismo Sr. Ministro.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera) Tiene V. S. la palabra tambien para alusiones personales.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Ante todo debo decir que cuando el Sr. Ministro se volvia hácia el banco que ocupo, lamentándose de que aquí se hablase mal de su honra, y de lo que habian dicho los periódicos contra S. S., no tenia para qué mirarme siquiera, porque yo en mi discurso de ayer puse el mayor cuidado en evitar la menor personalidad al debate y en no dirigir la más leve reticencia á S. S., además de haber colocado la honra de S. S. en el lugar que le corresponde, dejándola completamente á salvo. De modo que, cuando S. S. trataba de este punto, ni siquiera ha tenido derecho á mirarme.

No seguiré á S. S. en el terreno personal á que parece pudiera llevarme lo que ha dicho sobre ambiciones y esperanzas concupiscentes, porque yo no podia tener esperanzas de lo que S. S. parecia suponer: ni aun he votado al Sr. Castelar para Presidente del Poder ejecutivo, y por consiguiente, me he cortado las alas voluntariamente, y no puedo tener esas ambiciones y esperanzas concupiscentes de que hablaba S. S.

Luego el Sr. Ministro decia, sin duda por los que habian criticado su conducta, aquello de «á moro muerto gran lanzada.» Yo no me he dirigido á S. S.; he combatido el decreto y presentado una proposicion que, como el Sr. Isabal ha declarado, no era un voto de censura: dije que se habia interpretado mal la ley, y lo prueba el que la Cámara ha aceptado la interpretacion hecha por el Sr. Morayta. No era, pues, eso de «á moro muerto gran lanzada;» pero si acaso lo fuera, quienes han usado el puñal de la misericordia han sido los señores de la mayoría.

Luego el Sr. Ministro, como su deseo era desvirtuar los votos de ayer, ha dividido en diferentes conceptos y categorías á los votantes; los unos hemos votado por ambicion y esperanzas concupiscentes, otros han votado porque no sabian la intencion del voto; yo no he tenido intencion de ajar á S. S.; otros porque no conocian el asunto; algunos porque han cometido el error de suponer que habia el 50 por 100 de pérdida; es decir, S. S. ha acusado á la Cámara de ignorante: indudablemente para S. S. los Diputados deben venir aquí solo á apoyar al Gobierno, á manera de aquellos animales del Apocalipsis que no saben decir sino constantemente amen, amen. (*Risas.*)

Quiero que conste que las frases que el Sr. Carvajal me ha dirigido, y de las que me pudieran corresponder con la totalidad de estos Diputados, que de ninguna manera he dirigido censura al Sr. Carvajal, ni palabras, ni reticencia siquiera que fueran contrarias á su honra. Enderece sus quejas S. S. á los periódicos, ó á quien quiera que haya hablado de eso mismo; pero á mí no tiene nada que decirme.

Dice S. S. que yo debia haber dicho la interpretacion justa. En esta parte ya dije á S. S. que yo he sido más ministerial que el Sr. Morayta, porque quiero dejar ámplia y libre la cuestion al nuevo Ministro de Hacienda; yo queria que el nuevo Ministro dijera: «me conviene esto ó lo otro.» Yo he sentado el mismo dilema que sentaba el Sr. Morayta para que la Cámara tomase uno de los términos de este dilema, porque lo que creia malo era el decreto; pero tomando uno de los términos del dilema, sea el que fuere, desaparecia la injusticia del acuerdo tomado.

Yo no entro aquí á debatir nuevamente la razon que S. S. tiene para seguir pensando en contra de lo que piensa toda la Cámara, ó por lo menos su gran mayoría, de que debe recibirse solamente el cupon vencido en último de Junio.

Ayer la mayoría de la Cámara ha dicho clara y terminantemente que no entiende que está bien interpretado. Ahora va á decir si en efecto se ha interpretado mal concretamente, porque se ha interpretado mejor de este otro modo, y estoy de acuerdo con esta interpretacion; y el que S. S. lo haya interpretado mal, vuelvo á decir que no es que S. S. haya cometido ningun acto que pueda ser censurado bajo cierto punto de vista, sino solamente que ha estado desacertado, pero nada más que desacertado.

Que tenian 58 de pérdida los anteriores cupones: hoy tienen el 51, de consiguiente, solo han ganado 7. Pues en esto no tiene que hacer nada el Poder ejecutivo, sino dejar al mercado en libertad; presentar las leyes en completa imparcialidad, para que el mercado resuelva respecto de ellas. Por eso decia que, sea el que fuese el valor de los cupones, se admitieran todos, porque los mercados no se deben querer guiar por las leyes, sino que se atienen á la mayor ganancia que pueden producir las operaciones.

Decia el Sr. Ministro que mi voto era un voto de censura, no solamente á S. S., sino al Ministerio ante-

rior, al actual, á la mayoría y á todo el mundo. Yo primeramente empecé diciendo que no habia tal voto de censura; pero aquí el Sr. Ministro queria que de todas maneras lo hubiera; que no habia más remedio sino que hubiera voto de censura, no solo contra S. S., sino contra la Cámara entera: sucedia lo que dice la fábula del lobo y el cordero, que el lobo se empeñaba en que el cordero habia enturbiado el agua, y por más que el pobre cordero se excusaba, el lobo replicaba: pues si no, habrá sido tu padre ó tu abuelo. Su señoría cree que era un voto de censura mi proposicion y que quedaria comprendida en él toda la mayoría. Pues yo le digo que el decreto sobre el que versa la proposicion no le ha firmado nadie más que S. S., y en todo caso el voto de censura seria solo contra S. S.

Y aquí entro ahora en una cuestion que ha suscitado el Sr. Romero Robledo, y que siento que el señor Ministro haya dado una interpretacion contraria á la que dió el otro dia, y lo siento mucho porque nos va á poner en nueva cuestion.

El otro dia dijo aquí el Sr. Ministro á un Sr. Diputado, y esta es una cuestion concreta que quiero quede sentada: un Sr. Diputado del centro se levantó y preguntó al Sr. Carvajal, cuando era Ministro de Hacienda, lo siguiente: «¿Entiende el Sr. Ministro que á todos aquellos que se suscriban al empréstito voluntario no se les repartirá despues la contribucion?» Y el señor Ministro respondió que «á los que se suscriban al empréstito voluntario no se les repartirá despues la contribucion ó empréstito forzoso.» Pues bien; su señoría dice ahora: «no; si hay excedentes de una provincia, en ese caso irán á otra.» Pues yo creo que esto no puede ser así; yo creo que la interpretacion recta de las palabras de S. S. era la siguiente: á los que se hayan suscrito no se les impondrá el reparto; y que el sobrante de aquellos que se han suscrito, sea cual fuere la provincia, se repartirá entre todas las provincias. Esta es la interpretacion que creo que S. S. ha querido dar. (*Rumores.*) Me dicen que es así y que yo habia entendido mal; entonces, me alegro, y concluyo rogando á la Cámara que vote la proposicion del Sr. Morayta, que viene á concretar la interpretacion que yo queria que se diese; y ruego que la vote por unanimidad, porque lo interpreta de una manera contraria al decreto del Sr. Ministro.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. García Romero tiene la palabra.

El Sr. **GARCIA ROMERO**: Cuatro palabras, señores Diputados; porque tanto se ha debatido ya por los grandes oradores acerca de esta cuestion, que verdaderamente yo no terciaria en el debate en contra de la proposicion del Sr. Morayta, si no creyera que era un deber mio y que al mismo tiempo defiendo los intereses que creo deben defenderse, del os tenedores de cupones vencidos con anterioridad al 30 de Junio. Segun se ha dicho por los señores que han hablado, estos cupones tienen una baja de 20 por 100, mientras que los cupones vencidos en 30 de Junio tienen un descuento de 50 por 100. Pues bien; si la Cámara aceptase la proposicion que tanto el Sr. Benitez de Lugo como el Sr. Morayta quieren que se acepte, resultaria un perjuicio de mucha consideracion para los tenedores de cupones anteriores al 30 de Junio; y la razon es muy sencilla, puesto que el Tesoro ha admitido en las negociaciones que se han hecho parte de esos valores, ó sea los cupones anteriores á los del último semestre, y estos cupones han sostenido por esta causa su descuento solo al 20 por 100. El equiparar ahora por la Cámara estos cupones con los del 30 de Junio (que á pesar del decreto no han bajado de su descuento más que al 50, del 60 á que estaban) daria el resultado de que se perdieran las esperanzas de poder cobrar lo que aun queda por pagar de estos cupones. Por consiguiente, lejos de ser un beneficio para nuestro crédito, seria un perjuicio, con la concesion de admitirlos en el empréstito.

Creo, pues, que el decreto tiene mejores condiciones para estos valores, puesto que, segun él, todo el que tuviera cupones antiguos no sufria ningun daño, porque perdiendo tan solo el 20 por 100 sus cupones, podria venderlos y con su importe comprar cupones del último semestre é interesarse en la suscricion, con lo cual le resultaria un beneficio.

Fíjese la Cámara en estas consideraciones, y convencida de que no han de venir esos valores ó cupones antiguos á la suscricion ó empréstito, deje el decreto tal como está. No tengo más que decir.

El Sr. **HIDALGO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): ¿En contra?

El Sr. **HIDALGO**: Es para una alusion. Aquí han explicado su voto la derecha, la izquierda, todos los lados de la Cámara; y yo, que he sido el primero en hablar contra la proposicion del Sr. Benitez de Lugo, tengo tambien que explicar mi voto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Pero ¿ha sido S. S. aludido?

El Sr. **HIDALGO**: Lo he sido como uno de los votantes. En ese mismo concepto lo han sido la derecha y la izquierda para explicar sus votos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Habiendo hablado S. S. en contra de la proposicion del Sr. Benitez de Lugo, no encuentra la Mesa medio de darle ahora la palabra en contra de la proposicion actual.

El Sr. **HIDALGO**: Digo que necesito explicar mi voto, puesto que todos, la derecha y la izquierda, han explicado los suyos. (*Rumores que impiden se oiga al señor Diputado.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Hidalgo, ¿insiste S. S. en pedir la palabra para una alusion?

El Sr. **HIDALGO**: Para una alusion personal, toda vez que se ha hecho personal lo que no lo es, y lo han hecho personal la derecha y la izquierda; por consecuencia, creo que tengo igual derecho que los demás. Es poco lo que tengo que decir. (*Varios Sres. Diputados:* Que hable.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Su señoría ha votado en contra; por tanto, no hay alusion á su señoría en este caso, y no puede hablar.

El Sr. **HIDALDO**: Tampoco la ha habido para los demás, y han hablado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No han hablado para alusiones sino los Diputados que votaron en favor de la proposicion del Sr. Benitez de Lugo, y V. S. votó en contra.»

Leida de nuevo la proposicion del Sr. Morayta, al hacerse la pregunta de si se aprobaba, dijo

El Sr. **HIDALGO**: Pido la palabra para explicar mi voto. (*Grandes rumores.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): ¿Insiste V. S., Sr. Hidalgo, en usar de la palabra en pró ó en contra de la proposicion?

El Sr. **HIDALGO**: Yo no hablo de ninguna manera en contra de esa proposicion; lo que yo queria era imitar el ejemplo que se habia dado aquí por algunos

Sres. Diputados, hablando para alusiones personales.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): He dicho á V. S. que no le he concedido ni puedo concederle la palabra para alusiones personales.»

Repetida la pregunta por el Sr. Secretario Bartolomé y Santamaría, de si se aprobaba la proposicion, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se va á dar cuenta de una proposicion incidental.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Dice así:

«Los Diputados que suscriben piden á la Cámara se sirva aprobar la siguiente

PROPOSICION INCIDENTAL.

No habiendo satisfecho á la Cámara las contestaciones dadas por el Sr. Ministro de Estado en la sesion de ayer á las preguntas que se le hicieron sobre los sucesos ocurridos en Madrid en la madrugada del 9 de Setiembre, las Córtes verian con gusto que el Gobierno las diese tan ámplias como sucesos tan graves lo requieren.

Palacio de las Córtes 10 de Setiembre de 1873.=Diego Lopez Santiso.=Laureano Blanco Villarta.=Juan Domingo Ocon.=Francisco Joaquin de Aguilar.»

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene V. S. la palabra para apoyar la proposicion.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Señores Diputados, fatigada la Cámara con el largo debate que ha habido esta tarde con motivo de la proposicion que acaba de aprobarse, he de decir yo muy pocas palabras en apoyo de la proposicion que con otros compañeros he tenido la honra de suscribir.

Yo no sé, Sres. Diputados, si el Sr. Ministro de Estado queria guardar una prudente reserva, ó bien porque á él no le competia, ó bien porque no tuviera exacto conocimiento de los hechos, ó porque fuera otro señor Ministro el que habia de contestar á la pregunta de mi amigo el Sr. Casalduero; pero es lo cierto que las explicaciones dadas por el Sr. Carvajal fueron completamente ambíguas y no han satisfecho á la Cámara, segun los rumores que corren y el cuerpo que estos habian tomado en este sitio en toda la mañana y en toda la tarde de ayer.

Habeis observado tambien que ha habido alguna contradiccion, porque al principio el Sr. Ministro de Estado no dió las claras explicaciones respecto á la conducta del señor gobernador de Madrid, que dió despues en vista de las indicaciones hechas por el Sr. Payela, que como leal amigo del Sr. Hidalgo salió en su defensa, creyendo que quedaba algun tanto mortificado por las preguntas del Sr. Casalduero y tambien por las explicaciones dadas por el Sr. Minstro de Estado; y creo yo realmente, Sres. Diputados, que habia lugar á dudar de la completa veracidad de las explicaciones que se daban (y espero que no se eche á mala parte lo que ahora digo), manifestándose que pudiera ser una reserva efecto de lo reciente de los sucesos, ó de que no tenia conocimiento de ellos el Sr. Ministro de Estado, que era el único que se encontraba en el banco azul, y el único, por consiguiente, que podia en nombre del Gobierno contestar en aquel momento.

Yo no sé lo que habrán pensado de estos rumores los Sres. Diputados; yo sé decir que en esta Cámara y fuera de esta Cámara, desde los primeros momentos de la mañana se corrian muy graves rumores y muy contradictorios tambien.

Se dijo á primera hora que el señor gobernador civil de la provincia habia sacado á las primeras horas de la madrugada á la Guardia civil, y no ya á la de la comandancia de Madrid, sino á todos los dos tercios que están acantonados en esta misma capital; que los habia sacado, repito, fuera de las puertas de Madrid, sin tener absolutamente conocimiento de este hecho el señor Ministro de la Gobernacion, jefe principal de toda la Guardia civil, y sin tener tampoco conocimiento de este hecho el director de la Guardia civil, señor general Socías.

Dejando aparte este hecho, que para mí es de mucha significacion (por más que pueda ser una grandísima prevision del gobernador de Madrid, toda vez que se decia que habia tenido delacion de que se iba á verificar un movimiento de 300 ó 400 carlistas en las inmediaciones de Carabanchel, el haber apelado á tan aparatosas medidas de fuerza, y el haber sacado toda la fuerza de la Guardia civil, que asciende á mil y tantos hombres, para prevenir esta sublevacion carlista), y no queriendo de ninguna suerte, porque no tengo prevencion alguna contra dicha autoridad, inculparle, porque esto es cuenta particular del Sr. Ministro de la Gobernacion, su jefe, he de decir, sin embargo, que me chocan mucho las explicaciones que se han dado ayer aquí por el Sr. Carvajal á los rumores que yo he recogido por la mañana. Y tened en cuenta, Sres. Diputados, que no son rumores recogidos de los que pueden hacer oposicion, no ya sistemática, sino parcial al Gobierno, sino de los mismos Diputados que pertenecen á la mayoría.

Se dice que tan pronto como el Sr. Ministro de la Gobernacion se apercibió de lo que ocurria fuera de la puerta de Toledo, se alarmó de una manera tan extraordinaria, que teniendo en su compañía algunos señores Diputados de la mayoría que sin duda estaban pasando en el Ministerio la noche, se valió de sus buenos oficios. (*Risas.*)

Señores Diputados, yo desearia que tuviéseis un poco más de consideracion para los que no tenemos la costumbre de hablar en esta Cámara, para los que no somos oradores, porque una Cámara democrática, una Cámara republicana como es esta, debe escuchar tambien la voz de los pequeños, como escucha con agrado la voz de los grandes oradores.

El Sr. Ministro, repito, se dice que se alarmó tanto por lo ocurrido con la Guardia civil y el gobernador, que ha creido que pudiera ser aquella una conjuracion igual á la conjuracion de la Plaza de Toros del 23 de Abril; y estos Sres. Diputados, llevados de su buen deseo, llevados del deseo de que no se pudiera perturbar el órden, ó al menos poner todos los medios para que en su nacimiento se sofocara, prestaron todo el auxilio que les fué posible á la actividad desplegada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, y concurrieron á diferentes partes con este objeto. Entre otros Sres. Diputados que podrán dar algun detalle mucho más luminoso que el que yo pueda dar, me parece que están el Sr. Cagigal y el Sr. Olías.

Se dice tambien que el Sr. Socías, tan pronto como tuvo conocimiento del hecho, avisado por el Sr. Ministro de la Gobernacion, se presentó en los cuarteles, y despues de haber observado que la Guardia civil habia desaparecido de los mismos sin saber la causa, se presentó en el lugar del hecho, se presentó en la puerta de

Toledo; y se dice tambien que, acompañado por algunos de estos Sres. Diputados, parece ser que la primera entrevista que tuvo no fué tan satisfactoria para algunos jefes de la Guardia civil, como fué satisfactoria para los guardias, que desde luego se pusieron á las órdenes suyas.

Se dice que en los primeros momentos el gobernador de Madrid estuvo arrestado por el señor director de la Guardia civil, y que el señor gobernador vino preso al gobierno civil, donde estuvo arrestado hasta las ocho de la mañana; y yo deseo, señores, que despues de los mil rumores comentados en diferentes y contradictorios sentidos, pero que revisten cierta originalidad y cierto carácter de contradiccion, me parece conveniente, me parece necesario que el Gobierno dé ámplias explicaciones, en su honor, en honor de la misma autoridad de la provincia, y en honor, sobre todo, del dignísimo cuerpo de la Guardia civil, para que cada uno quede en su puesto. Y es tanto más necesario que se den ámplias explicaciones sobre este particular, para que nada de esto quede en el misterio y no se pueda achacar ni á este partido, ni al otro, ni al de más allá, sino que se diga sencillamente la verdad de lo que ha ocurrido; porque en estos momentos críticos por que atraviesa nuestra Pátria, en que el incremento horrible que va tomando la guerra civil de las hordas carlistas hace que este Gobierno tenga que echarse en brazos de los demás partidos liberales para salvar precisamente á esta Pátria de las inconveniencias y de los peligros de la guerra civil. Y es necesario, no á los que conmigo piensan, porque los que conmigo piensan, segun mi sentir, opinan que la República federal, especialmente la República federal, correrá los mismos peligros uniéndose á esos partidos, que corre en el Norte y en Cataluña; pero á los que opinan que no (y yo les creo de buena fé, como creo de buena fé al Gobierno, sobre todo á su dignísimo Presidente, pero que puede muy bien equivocarse en sus medidas de gobierno, que puede muy bien equivocarse al aceptar el apoyo de esos partidos que se le prestan), es necesario, repito, que por esa mayoría que le apoya se diga clara y terminantemente lo que ayer ha ocurrido con la Guardia civil, si puede tener asomo de una conjuracion parecida á la de la Plaza de Toros, como suponen algunos, ó si solamente ha sido aquel movimiento un movimiento contra una conspiracion carlista, porque aunque sea en contra de una conspiracion carlista; me ha parecido completamente inusitado lo que se ha hecho por el gobernador de Madrid, sacando tantas fuerzas de los cuarteles sin conocimiento de sus jefes, y para una cosa á la que, á mi juicio, no debia haberse dado la importancia que se le ha dado; porque si se trataba de una conspiracion carlista, Sres. Diputados, no ofrece duda alguna que los carlistas están conspirando á todas horas y en todos los sitios contra la libertad y la República, como conspiran otros. (*El Sr. Becerra*: Pido la palabra para una alusion.)

Decia, Sres. Diputados, que yo extrañaba que el Gobierno no diera, como debiera dar, más explicaciones acerca de esto que las que se dieron ayer en esta Cámara, por efecto, sin duda alguna, de que no era dia de preguntas; y que concretándose á la pregunta hecha por el Sr. Casalduero, no podia el Sr. Ministro extenderse mucho en sus explicaciones, sin embargo de que los Ministros las dan siempre cuando lo estiman conveniente, y tan ámplias como ellos quieran; pero hoy que ha pasado ya algun tiempo y se puede tener conocimiento perfecto del hecho, debe esclarecerse, para que no se pueda interpretar en un sentido inverso al que tienen las medidas del señor gobernador; y yo deseo que el Gobierno dé las más ámplias explicaciones sobre estos hechos, porque creo que estos hechos no estarán velados por ningun misterio, y si algun misterio hubiera, quisiera yo que desapareciese, como deben desaparecer todo género de misterios en estos tiempos de revueltas que dan lugar á tantas conspiraciones.

No quiero molestar más vuestra atencion, Sres. Diputados, y espero que el Gobierno dará explicaciones ámplias, y con arreglo á ellas procederé en esta cuestion.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): La impaciencia de algunos Sres. Diputados al querer tener conocimiento de lo ocurrido en la mañana de ayer, fué indudablemente la causa de que yo no pudiera dar explicaciones al Congreso tan explícitas y terminantes como las pide el Sr. Santiso; porque yo vine al Congreso dispuesto á esto, y me encontré con que ya se estaba discutiendo la proposicion del Sr. Benitez de Lugo, y no me pareció ocasion oportuna para interrumpir á la Cámara con una cuestion que me atrevo desde luego á considerar de escasa importancia. El señor Santiso, sin embargo, me da hoy ocasion para hablar de ella, y tengo mucho gusto en hacerlo, procurando ser lo más breve posible.

No pasó, Sres. Diputados, nada que merezca calificarse de grave en la noche de anteayer. Referiré los hechos muy sucintamente. Me encontraba yo, como hubiera dicho el Sr. Santiso, pasando la noche con algunos Sres. Diputados en el Ministerio de la Gobernacion, cuando vinieron á darme noticia de que habia cierto movimiento de fuerzas en Madrid: yo ignoraba á qué obedecia aquel movimiento, y como me encontraba acompañado de muy pocas personas, tuve necesidad de utilizar los ofrecimientos de algunos Diputados de la mayoría que espontáneamente se prestaron á hacer indagaciones sobre lo ocurrido y respecto á las causas que motivaban aquellos actos de que tenia noticia, pero cuyo fundamento me era desconocido por completo. Fueron tan atentos y tan buenos los Diputados á que me refiero, que no vacilaron un instante en abandonar mi compañía y en acudir á los puntos donde yo les indiqué, con el objeto que he expuesto y para tomar además algunas disposiciones, si acaso habia necesidad de tomarlas. Llamé además á los señores gobernador de la provincia y director de la Guardia civil, é hice avisar al Sr. Ministro de la Guerra. El gobernador de la provincia vino inmediatamente, porque estaba dispuesto á venir antes de llevar á cabo ciertas disposiciones que estimaba necesarias. Vino, como he dicho, y me habló de la existencia en Madrid de una vasta conspiracion carlista, del próximo levantamiento de una partida en el camino de Carabanchel, y de que habia tomado ciertas medidas que iba á poner en ejecucion inmediatamente, me pidió mi asentimiento, y no vacilé en dárselo para que realizase su plan de la manera que lo habia concebido. Tuvo la bondad de asistir al Ministerio el señor Ministro de la Guerra, así como el señor director de la Guardia civil; les di estas explicaciones que me habia comunicado el gobernador, y se convencieron de que no habia motivo para la alarma que iba cundiendo desde las dos de la madrugada, y de que el gobernador de

la provincia, procediendo con mucha cautela, tal vez con excesivo celo, no habia querido dar cuenta absolutamente á nadie de su plan hasta el momento en que tuvo necesidad de desarrollarlo. El gobernador de la provincia, en uso de las facultades que la ley le concede, y despues de la entrevista que habia tenido con el Ministro de la Gobernacion, puesto que tenia casi el deber de darle cuenta de que iba á disponer de la fuerza pública, fué á ejercer su mision.

Pero entre tanto el pueblo de Madrid se alarmaba, crecia la agitacion producida por este hecho, y con el objeto de evitar cualquier conflicto que pudiera ocurrir, y por si acaso los sucesos eran tan graves como el gobernador me habia manifestado, rogué al director de la Guardia civil que fuera á entenderse con aquella autoridad, en la prevision de que sus servicios pudieran ser necesarios en aquel momento: efectivamente, el director de la Guardia civil acudió al puente de Toledo, donde halló algunas fuerzas de dicho cuerpo algo separadas de las que se encontraban con el señor gobernador. Hasta aquí llegaban mis noticias, cuando comprendiendo que, dadas las proporciones de estos hechos, era conveniente resolverlos por mí, y en la seguridad que mi presencia influiria algun tanto, encontrándose ya además algunos Ministros en Gobernacion, marché al puente de Toledo, y al llegar á él observé que el señor gobernador se habia retirado y que el señor director de la Guardia civil acababa de ordenar que las fuerzas que se encontraban en aquel punto se replegaran sobre la puerta próxima y se dispusieran á marchar á los cuarteles, fundando esta órden en que la permanencia de las mismas allí no era absolutamente necesaria. Se retiraron, pues, las fuerzas, y yo volví al Ministerio de la Gobernacion, donde tuve el gusto de permanecer con algunos de mis compañeros de Gabinete que se encontraban, repito, en dicho Ministerio, llevados allá por el deseo de adquirir perfecto y exacto conocimiento de algo de lo que se decia, sin duda exageradamente, desde las primeras horas de la madrugada, en todos los círculos de esta capital.

El gobernador de la provincia vino inmediatamente al Consejo de Ministros, que se constituyó á poco de lo que llevo referido, á dar cuenta de lo que habia pasado, y el Consejo de Ministros se convenció plenamente de que el señor gobernador de la provincia, procediendo, como dije antes, con mucho celo, habia tomado las medidas convenientes para evitar la insurreccion que suponia iba á tener lugar, y hacer frente á las partidas que se decia habian de presentarse á las tres de la madrugada. Esas medidas y esas precauciones las tomó de la manera que antes he indicado, para que su plan no se hiciese público dentro de la poblacion.

Ya ve el Sr. Santiso por la sucinta relacion que acabo de hacer de los hechos, que no tengo inconveniente en ampliar si el Sr. Santiso me lo exige, y yo le rogaria que no me lo exigiera, para no tener que molestar nuevamente á la Cámara, que no ha habido nada, absolutamente nada de arresto del gobernador de la provincia, que no ha habido nada de conspiracion radical, que no ha habido nada parecido á lo del 23 de Abril, y que todo ha nacido pura y simplemente de la noticia que tenia el gobernador de la provincia de una conspiracion carlista, y como consecuencia del levantamiento de partidas fuera de la puerta de Toledo, habiendo tomado para evitarlo las medidas que le parecieron convenientes, pero dando cuenta al Ministro de la Gobernacion en el momento mismo en que iba á ejecutarlas.

El Sr. Santiso, teniendo en cuenta ciertos rumores que circularon en todo el dia de ayer por Madrid, ciertos rumores que acogió la prensa, no ha visto inconveniente en recogerlos y hacerse aquí eco de todos ellos; yo rogaria, pues, á S. S que ya por la popularidad de que disfruta en Madrid, ya por la respetabilidad que tiene dentro de esta Cámara, que procurara tomar antecedentes, que procurara enterarse á fondo de lo que ha pasado, y en el círculo de sus amigos y acaso en la Cámara misma desvaneciera esta atmósfera que ha procurado crearse y restableciera la verdad de los hechos. Aquí no ha habido conspiracion que pueda tener relacion con lo que ha dicho S. S.; aquí no ha habido más que una conspiracion carlista, conspiracion que está muy extendida por toda España, y que en unas partes se halla latente y en otras se manifiesta y aparece á la vista de todos. El gobernador de la provincia tuvo conocimiento, como tengo conocimiento yo, como tienen conocimiento todos los Sres. Diputados, de que en Madrid hay varios focos de conspiracion, y nada tiene de particular que tomara las medidas, que tomó y que están por otra parte bien justificadas. El señor gobernador de la provincia tomó las medidas que en uso de su derecho podia tomar, y ya dije antes que tal vez por exceso de celo, y tal vez por el deseo de que no se traslucieran ciertas precauciones que él iba á llevar á cabo, creyó que no debia dar cuenta de ellas hasta el momento mismo en que esas medidas habian de ejecutarse.

Por lo que hace á la Guardia civil, debo decir al Sr. Santiso que como institucion civil depende directamente de los gobernadores de provincia, y en su caso del Ministro de la Gobernacion; que el señor director de la Guardia civil entiende simplemente en lo que á la organizacion militar de ese cuerpo se refiere, y que únicamente como una atencion que siempre ha habido, que yo reconozco, y lo que es más, que considero necesaria, puede el gobernador de la provincia dar conocimiento al director de la Guardia civil del momento en que va á disponer de las fuerzas de ese instituto. Así procedió el gobernador de la provincia con el director de la Guardia civil, dándole conocimiento, del mismo modo que me le dió á mí, de las disposiciones que habia adoptado, en el momento mismo de ir á ejecutarlas. Es completamente falso, por consiguiente, todo cuanto al Sr. Santiso ha llegado sobre este asunto. Yo suplico nuevamente á S. S. que tome antecedentes, y verá que hay grandísima exageracion en los detalles; y siendo exacto lo que yo he dicho, y dando S. S. fé á mis palabras, como estoy seguro que se la dará, espero que S. S. se servirá retirar su proposicion, que no tenia otro objeto que exigir del Ministro de la Gobernacion las explicaciones que he tenido el honor de dar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lopez Santigo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Ante todo debo dar las gracias al Sr. Ministro de la Gobernacion por las benévolas frases que me ha dirigido. Yo debo decir al señor Ministro de la Gobernacion que no he venido aquí á hacerme eco de rumores absurdos; que no soy tan ligero, como ha supuesto S. S., que vaya á recoger y traer aquí lo que publican los periódicos y lo que se dice en las calles y plazuelas. Esos rumores los he tomado yo de personas que están al lado del Sr. Ministro de la Gobernacion, y por eso he venido aquí á pedir estas explicaciones que S. S. debia dar, y que no habia dado, segun nos ha dicho, por no haber podido hacerlo antes. Yo no he venido aquí á hacerme eco de rumores infundados

que haya oido fuera de aquí: esos rumores han sido propalados y sostenidos por dignísimos Diputados de la mayoría, que deben pensar como piensa el Sr. Ministro de la Gobernacion; y por consiguiente, si yo me he hecho aquí eco de esos rumores, debe creer S. S. que ha sido, como antes he indicado, con objeto de obtener esas explicaciones.

No he de entrar yo ahora en la cuestion de competencia de autoridades y de atribuciones: eso compete al Sr. Socías, al gobernador de la provincia y al Ministro de la Gobernacion. Lo único que puedo y debo decir á S. S. es que hay contradiccion entre lo dicho ayer por el Sr. Carvajal y lo que ha dicho hoy S. S. Dice el señor Ministro de la Gobernacion que el gobernador de la provincia antes de tomar medida ninguna vino á ponerse préviamente de acuerdo con S. S. Pues yo digo al Sr. Ministro de la Gobernacion que cuando el gobernador de la provincia puso en conocimiento de S. S. los hechos que ocurrian, tenia ya la Guardia civil fuera de los cuarteles; que este es un hecho probado, y que cuando S. S. tuvo conocimiento de los hechos, la Guardia civil estaba ya en el puente de Toledo sin que lo supiera S. S. ni el director de la Guardia civil; porque si así no fuera, ¿por qué alarmarse S. S. ni nadie de un hecho de que se tenia conocimiento?

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, tiene V. S. la palabra para rectificar, y no rectifica.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: He concluido, Sr. Presidente. Solo queria hacer constar al Sr. Ministro de la Gobernacion que no soy tan excesivamente ligero, que no me he hecho eco de rumores absurdos, esparcidos con ligereza para producir efecto, no; me he hecho eco de apreciaciones hechas dentro y fuera de esta Cámara por personas competentes, por Diputados de la mayoría.

Despues de hechas estas aclaraciones, yo no tengo inconveniente ninguno en retirar, de acuerdo con los dignos compañeros que la firman, la proposicion, puesto que no tenia otro objeto más que el de provocar las explicaciones que ha dado el Sr. Ministro de la Gobernacion, á no ser que teniendo que hablar el Sr. Socías, la discusion tome otro carácter.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Becerra tiene la palabra para una alusion.

El Sr. **BECERRA**: Empiezo por dar gracias al señor Lopez Santiso que se ha servido aludirme nominalmente, porque esto me permite cumplir con un deber de cortesanía defendiendo á unos ausentes.

Ha afirmado el Sr. Lopez Santiso que en cierto tiempo hubo una conjuracion en la Plaza de Toros. Su señoría no puede afirmar eso si no tiene pruebas; si las tiene, tráigalas; y si no las trae, yo tengo el deber de desmentir en absoluto que haya habido esa conjuracion á que S. S. se ha referido en la Plaza de Toros. Si la ha habido, los tribunales de justicia decidirán; pero S. S. no tiene razon para decir eso. Aquellos voluntarios ¡que defendieron la libertad en Madrid y todo lo que hasta ahora ha habido de democracia en España, no estaban en conjuracion ni aun en conspiracion contra el Gobierno.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Socías tiene la palabra para una alusion.

El Sr. **SOCÍAS**: Aludido por el Sr. Santiso, debo dar algunas explicaciones á la Cámara.

No es exacto que yo haya arrestado, como ha dicho S. S., al gobernador civil de la provincia, y de ninguna manera podia ocurrírseme semejante cosa, cuando no está en mis atribuciones. Tampoco creo que á nadie se le pueda haber ocurrido.

Tengo que aclarar la órden que el Sr. Ministro de la Gobernacion dió al director de la Guardia civil.

Siento decirlo, pero dicha órden no fué en los términos que ha expresado el Sr. Ministro de la Gobernacion; S. S. está equivocado: no era para que me pusiese de acuerdo con el Sr. Hidalgo: creo que no fué esta la mision que S. S. me encargó delante de varios, á no ser que yo la hubiera entendido mal, ó que S. S. la haya olvidado. No quisiera faltar en nada á las conveniencias; pero la órden que S. S. dió al director de la Guardia civil fué la de que retirase y recogiese las tropas, trayéndolas á todo evento á Madrid.

Tambien ha dicho S. S. que el gobernador de la provincia no me dió conocimiento como en otras ocasiones. El gobernador de la provincia no tiene que darme conocimiento ninguno á mí, como S. S. ha indicado, porque no es reglamentario: los únicos avisos que puede darme son los de otra forma, digámoslo así, pero no otros: el director de la Guardia civil no dispone de la fuerza; dispone de ella el Sr. Ministro de la Gobernacion, y en particular la de los tercios que componen la de Madrid. El gobernador de esta provincia dispone de la comandancia del tercio de Madrid, y como sucede actualmente que hay otros tercios, no dispone el gobernador de esos tercios; dispone de ellos y nada más, repito, el Sr. Ministro de la Gobernacion. El servicio de la Guardia civil, como he dicho, está á cargo de los gobernadores de provincia, y el acuartelamiento, la parte de disciplina y régimen corresponde al Sr. Ministro de la Guerra; la parte de direccion para la observancia del servicio y régimen, está á cargo del director del arma.

Y procurando ser breve, sin meterme á calificar nada, me abstendré por consiguiente de decir si hubo ó no conjuracion, pues esto los tribunales competentes lo decidirán; pero sí que el señor gobernador de la provincia de Madrid, sin conocimiento del Ministro de la Gobernacion, no solo sacó la fuerza de la Guardia civil de cuatro cuarteles, sino que ordenó á la de otros que estuviese dispuesta para salir al primer aviso suyo.

El objeto de esta disposicion, de la cual debia darme conocimiento el jefe de la Guardia civil, y en particular del tercio que no pertenecia á la provincia de Madrid; el objeto, como decia, al parecer era que se intentaba descubrir una conspiracion carlista que trataba de levantarse, y segun se decia, constaba de 300 hombres. Esto expresaba el documento que tuve la honra de presentar al Sr. Ministro de la Gobernacion. Para esto se dispuso que toda la fuerza del décimocuarto tercio con su coronel, acuartelada en Salamanca, en Conde-Duque y al final de la calle de Toledo, saliese progresivamente y se situase fuera de la puerta de Toledo, desde el puente hasta Carabanchel. Al mismo tiempo salia por la puerta de Segovia parte del primer tercio, y la fuerza de infantería quedaba dispuesta para salir, como he dicho antes, al primer aviso que la diese el gobernador civil de la provincia por medio de una pareja.

Mi extrañeza fué cuando el Sr. Ministro de la Gobernacion me mandó aviso por un empleado de su departamento y un Sr. Diputado, de que me personase en seguida, en el supuesto de que se presentia y se creia por algunos síntomas que se habian observado, que se reunian los agentes de órden público y que se habia avisado á las fuerzas de la Guardia civil; que me presentara allí para exponer lo que me ocurriera sobre el particular. A los mismos Sres. Diputados les manifesté

mi extrañeza, y en seguida me salí para poder dar conocimiento al Sr. Ministro de la Gobernacion. Como casi vivo enfrente del cuartel de Salamanca, pasamos el Sr. Olías, que tuvo la bondad de acompañarme, y yo á ese cuartel, y en efecto, hacia un rato que habia salido toda la fuerza, mandada por su coronel. Como no se me habia dado aviso de la salida, siendo así que por reglamento y por órdenes vigentes debia darse conocimiento al director de la Guardia civil, no para detener el servicio, sino que debe dar conocimiento todo jefe de puesto, de comandancia ó de tercio, no solo para un servicio grande, sino para uno insignificante, lo mismo para el servicio de una accion formal que para el más sencillo, para que el jefe de la Guardia civil supiera la situacion de las fuerzas y todos los accidentes, porque el director es responsable de *vigilar que la fuerza de los tercios, comandancias y puestos cumplan el servicio del instituto con arreglo á ordenanza y demás órdenes vigentes*; cuando ví que no se me habia dado conocimiento de aquel hecho, á pesar de habérselo prevenido, como diré más adelante, sospeché que podia haber sucedido lo mismo en los demás cuarteles: dí las órdenes necesarias para que no salieran más fuerzas hasta que el Gobierno lo mandara, y en seguida fuimos á presentarnos al Sr. Ministro de la Gobernacion, el que nos manifestó poco más ó menos la extrañeza que le causaba que hubiese salido la tropa de los cuarteles, y me encargó que recorriese los restantes á fin de convencerme, en la desconfianza, en el temor, así me lo manifestó, de que hubiera sucedido lo mismo.

El Sr. Ministro de la Gobernacion, á presencia de varios que estaban allí, me ordenó que fuera á recoger y retirara á todo evento la Guardia civil que tenia el gobernador civil de la provincia; que viese la gente que faltaba en los cuarteles, y luego nos pondríamos de acuerdo.

Allí yo, como es natural, no tenia ordenanzas, ni mis ayudantes, ni jefe alguno, y mi amigo el señor brigadier Carmona tuvo la bondad de acompañarme: fuimos los dos al cuartel del Conde-Duque, en el cual tambien sucedió lo mismo que en el de Salamanca, que se habia marchado la fuerza hacia muy poco rato: dí las mismas órdenes que habia dado en el de Salamanca, y fuimos en seguida sin perder tiempo al cuartel del extremo de la calle de Toledo, en donde sucedió lo mismo, que la fuerza se habia marchado segun órden de su coronel.

Solo acompañado del brigadier Carmona, naturalmente, cumpliendo la órden del Sr. Ministro de la Gobernacion, salí al campo: dos agentes de órden público (yo no sé quiénes serian), en cumplimiento de su deber, nos anunciaron que habia tropa fuera; preguntamos si era Guardia civil, y nos dijeron que sí. No se habian equivocado. Salí yo con el referido señor brigadier Carmona, y adelantándonos, vimos debajo de los árboles á la izquierda de la puerta de Toledo alguna fuerza de la Guardia civil, que ordenada, sumisa y leal como es siempre, cuando me dí á conocer obedecieron mis órdenes, lo mismo que hicieron otras fuerzas más adelantadas que se hallaban situadas con el comandante Peñasola, reuniendo así entre todas unos 200 hombres.

Con extrañeza notamos que las fuerzas ya reunidas y las situadas más allá del puente de Toledo se encontraban todas escalonadas; yo no comprendo á qué principios podia obedecer el movimiento de esas fuerzas escalonadas desde la misma puerta de Toledo para ir á buscar á los carlistas; séame permitida esta consideracion acerca de la combinacion militar. Inmediatamente mandé una pareja de caballería al señor coronel que mandaba las fuerzas mayores situadas en el puente, y que se hallaba de la parte de allá, al parecer á la izquierda de los panteones, para que inmediatamente regresasen dichas fuerzas, de órden del Ministro de la Gobernacion y del director de la Guardia civil. Esa pareja no sé por qué circunstancia que el tiempo aclarará, no pasó de hablar con un señor ayudante de la Guardia civil; esa pareja volvió y dijo delante del señor brigadier Carmona, cuya modestia muchas veces le impulsaba á separarse al dar yo las órdenes, por lo cual le supliqué que no lo hiciera, porque podia olvidarme de cualquier circunstancia, esa pareja, repito, manifestó que habia encontrado un señor ayudante, á quien habia dado la órden, y que no habiendo visto al coronel se habia vuelto.

Dejamos pasar un largo rato, y sin embargo la fuerza no venia: entonces llamé á un oficial de confianza, aunque la merecen todos los del cuerpo de la Guardia civil, para darle una órden verbal, porque yo no comprendia cómo no se habian retirado las fuerzas; en esto sin duda habia algun error, como lo comprueban las observaciones hechas á este propósito por los Sres. Lopez Santiso y Ministro de la Gobernacion: yo comprendia que, dada la situacion alarmante en que se encontraba Madrid, era natural que se tomasen precauciones militares para el caso en que pudiera tener por alguno otra intencion el servicio que se estaba prestando. Así, pues, dí una órden verbal á un oficial de la Guardia civil para que en alta voz se dirigiese al jefe de las fuerzas, y le dijese de modo que lo oyese la columna, que de órden del Ministro de la Gobernacion, del Gobierno y del director de la Guardia civil, la fuerza regresara inmediatamente. Sin embargo, aun despues de haber dado esta órden, todavía tardó algun rato en emprender su movimiento de retirada el jefe de la Guardia civil, pero lo emprendió. Si el jefe principal esperó alguna órden del gobernador civil ó de quien fuese, no lo sé, porque la causa se halla bajo el juez competente; pero el hecho es que todavía tardó más de tres cuartos de hora en presentarse.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, habiendo pedido S. S. la palabra para alusiones personales, dejo á juicio de S. S. si puede continuar... (*Varios Sres. Diputados*: Que hable.)

El Sr. **SOCÍAS**: Yo agradezco muchísimo á la Cámara su benevolencia, porque la verdad es que no estoy tratando una cuestion personal: muchas veces ciertos periódicos me han dirigido ataques personales, á los cuales he creido no deber contestar por no ocuparme de cuestiones personales; pero aquí estoy defendiendo la honra del cuerpo de la Guardia civil, por más que sienta en el alma molestar á la Cámara. (*Muchos Sres. Diputados*: No, no.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, debo manifestar á S. S. que dentro del Reglamento no hay términos hábiles para hablar con motivo de una proposicion, á no ser que se hable en nombre del Gobierno ó por alusiones personales.

El Sr. **SOCÍAS**: Yo estoy á las órdenes del Sr. Presidente de la Cámara: no tengo inconveniente en sentarme, si S. S. y la Cámara así lo estiman.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á consultar á la Cámara si se concederá mayor amplitud á S. S., á cuyo efecto el Sr. Secretario se servirá hacer la oportuna pregunta.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría):

¿Acuerda la Cámara conceder completa amplitud al señor Socías?»

El acuerdo fue afirmativo.

El Sr. **SOCÍAS**: Despues del tiempo que se habia gastado en el primer recado, en el cual habíamos perdido más de media hora, en el segundo recado se invirtió más de tres cuartos de hora, y por fin cumplió la órden el jefe principal que estaba allí al frente de las fuerzas, y se retiró con todas ellas como siempre obedientes, sumisas y leales y dignas del cuerpo que tengo la honra de mandar. Y aquí tengo que manifestar que no hubo el menor asomo de duda en aquella parte de la benemérita Guardia civil. Y aquí tengo que hacer una digresion: en este cuerpo las buenas circunstancias no son las de visualidad, estatura, uniforme, etc., sino las de moralidad, buenas costumbres, la rigidez con que se cumplen todos los preceptos militares: á eso principalmente debe todo su prestigio, y acaso por sostenerlo así, las faltas, por pequeñas que sean, se castigan rigorosamente, y hasta en el soldado, una triste deuda, por pequeña que sea, si en ella reincide por tercera vez en concurrencia de otras insignificantes, es castigado con gran severidad y destinado al Fijo de Ceuta.

Como es tan grande esta rigidez, los Sres. Diputados comprenderán cuánto mayor será tratándose de la falta de un jefe principal, por pequeña que sea, máxime en las circunstancias á que me refiero, de no dar conocimiento al director de la Guardia civil de una salida tan repentina y de cuyo objeto estaba enterado como muchos otros.

Yo, sin embargo, no sé por qué presentimiento habia advertido por tres veces en menos de ocho ó diez dias á ese mismo jefe, que á cualquier hora del dia ó de la noche, y por pequeño que fuese el servicio que hubiera de desempeñarse, me diese aviso ó conocimiento de él; y ese mismo jefe, que lo habia hecho hasta de cosas muy insignificantes, cumpliendo con su deber, dejó de hacerlo en este caso, lo que hubiera podido verificar por medio de un simple aviso, en el supuesto que vivo cerca del cuartel. Al preguntar yo á ese coronel la causa de la falta que habia cometido por no haberme dado conocimiento de su salida, dijo delante del brigadier Carmona que no se habia acordado. Yo, como es natural, le respondí que fuese arrestado al Ministerio de la Guerra; cumplió la órden; todo el resto de la fuerza formó, y entonces fué cuando consideré aquel el momento más oportuno para enterarme por algunos jefes y oficiales de lo que habia ocurrido. A propósito de esto, siento infinito que un periódico ilustrado, de aceptacion, no solo en Madrid, sino en toda España, que muchas veces se ha ocupado de mi humilde persona, y al cual perdono las ofensas que haya podido hacerme, haya dicho una de esas cosas que se estampan en muchos periódicos, y que son las que más dañan la disciplina, subvierten los ánimos de los oficiales, y han producido los fatales resultados que estamos tocando en Madrid, empezando por la desgraciada cuestion del cuerpo de artillería.

Yo quisiera que tratándose de cuestiones de suyo tan delicadas y de tan funesta trascendencia como esta, no se hiciesen semejantes... aseveraciones, por no decir otra cosa. Me refiero á un suelto...

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Quiere V. S. que se lea algun documento?

El Sr. **SOCÍAS**: Sí señor; un suelto de *El Diario Español*.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Dice así:

«Parece que al llegar anoche el general Socías á las inmediaciones del puente de Toledo, donde habia alguna fuerza de Guardia civil, se dirigió para interrogarlos é inquirir la causa de su estado en aquellos sitios, á varios sargentos y cabos, desentendiéndose de los jefes, incluso el coronel, que tambien estaba allí. A consecuencia de esto, resentido justamente el coronel, ha pedido su retiro, y se dice que otros jefes y oficiales del cuerpo están dispuestos á imitar su ejemplo.

Parécenos que la manera de proceder del general Socías no ha sido muy ajustada á las conveniencias del ejército, pues nunca hay razon para dar motivo á oficiales dignos y pundonorosos para que se consideren rebajados en su cualidad como militares ni en su honra como ciudadanos.»

El Sr. **SOCÍAS**: Ya se ve, señores, la intencion de ese suelto, que no es, de seguro, de los redactores de ese ilustrado periódico, á quienes respeto y considero, y cuya buena fé sin duda alguna ha sido sorprendida por personas ajenas á la redaccion, que lo habrán inspirado, y á las que me abstengo de calificar.

Pues bien; ese aserto no es exacto, y agradeceria á los redactores á quienes aludo que lo rectificaran en la misma forma que voy á expresar. Pues ¿cómo era posible que infiriese ofensa á ningun jefe, por malo que fuera, y el de que trato está muy lejos de serlo, el director de la Guardia civil, que por espacio de cuarenta años contados dia por dia ha prestado leales, honrosos é intachables servicios? Yo hablé, pregunté é interrogué á todos los jefes, sin exceptuar á ninguno; despues á muchos oficiales; luego á algunos sargentos, y en seguida á varios soldados, sobre el particular. Y aprovecho esta ocasion para dar las gracias á mis amigos los redactores de *La Correspondencia de España*, que han manifestado la brillante situacion del benemérito cuerpo de la Guardia civil, diciendo, como han dicho, que ha habido rumores, pero que no debe ser cierto que pidan algunos oficiales sus licencias. Pues bien; ni rumores, como dice *La Correspondencia*, ha habido, ni ninguno de los oficiales ha tratado de pedir la licencia: todo eso es falso.

Los oficiales de la Guardia civil, todos beneméritos, todos muy buenos, todos veteranos, son incapaces de obrar de esa manera: podrá haber algun insensato como Freixas; podrá haber algun desgraciado que olvide sus deberes el dia de mañana; pero hoy por hoy, á pesar de que la Cámara aprecia los servicios de la Guardia civil, no se conocen suficientemente bien todos los que están prestando, porque si bien hay todavía guerra civil en Cataluña y en las provincias del Norte, tal vez se deba á la Guardia civil el que no se haya propagado á otras partes, á causa de esa red que hay tendida por la Guardia civil en todas las provincias, que sofoca todo movimiento insurreccional tan pronto como se inicia. Yo agradeceria sobremanera á los redactores de *La Correspondencia* que se ocupasen con más frecuencia de los servicios prestados por la Guardia civil, y que pasasen más á menudo por la Direccion á tomar nota de ellos, que yo se los facilitaria con mucho gusto, pues no hay dia que que no se reciba noticia de tres ó cuatro hechos distinguidos. ¡Ojalá se lleve á cabo el aumento que hay acordado, y que por los Ministerios de la Gobernacion y de la Guerra se adopte el sistema que yo he propuesto, único de poder conseguir ese aumento y pueda dar mayores resultados! Aun cuando yo interrogué á los ofi-

ciales y á los soldados, naturalmente desconocieron el objeto que yo me proponia, pues la responsabilidad solo la tienen los jefes principales en esos movimientos, y dudo que se desempeñase el servicio en la forma y objeto para que se habia prevenido, porque es muy extraño que solo se pusiesen en movimiento primero las fuerzas de los cuatro cuarteles, por más que se advirtiera que las demás debian salir tambien al primer aviso.

Creo que no solo he contestado á las alusiones que me han hecho los Sres. Santiso y Ministro de la Gobernacion, sino que he dado algunas explicaciones sobre lo ocurrido en Madrid, y dejo al buen juicio de los señores Diputados que suplan cualquier omision que haya podido padecer. Si ha habido algun error, creo que se habrá cometido tal vez con sana intencion; pero en cuanto á las faltas que haya podido haber en la Guardia civil, creo que no hay más que la de dos jefes, uno especialmente, que no ha cumplido las órdenes verbales mias que habia recibido. Aparte de esto, vuelvo á repetir que este Gobierno y todo Gobierno puede tener la más completa confianza en la Guardia civil, por su adhesion y su fidelidad á la causa de la libertad y á la causa de la República, y no creo que por ahora ni nunca ha de darle el menor disgusto.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Duéleme profundamente, Sres. Diputados, molestar vuestra atencion sobre este asunto, cuando tantas y tan importantes cuestiones están sobre la mesa esperando vuestra ilustrada resolucion; pero preciso es que os distraiga durante unos instantes, por mucho que á mí me duela, contestando, y si no contestando, aclarando ciertas aseveraciones hechas por el señor general Socías.

En primer término está que el señor general Socías ha venido al Congreso á defender la honra de la Guardia civil. Yo pregunto á S. S.: ¿quién ha atacado la honra de la Guardia civil? ¿Qué necesidad tenia su señoría de venir á defenderla, cuando nadie ha hablado de ella, y mucho menos el Ministro de la Gobernacion, á quien tantas distinciones merece todos los dias ese benemérito cuerpo? (*El Sr. Socías*: Los rumores.) Los rumores sobre la Guardia civil no se desvanecen en este sitio, cuando los rumores no nacen de los Sres. Diputados ni del Gobierno; se desvanecen en otra parte; ni yo he pronunciado una palabra dentro ni fuera del Congreso, que dé lugar á que se dude de la sinceridad de las que he dicho esta tarde.

Y una leccion que ha intentado S. S. darme, yo desde luego le digo, como Ministro de la Gobernacion, que no la acepto. Su señoría ha dicho al Congreso de quién depende la Guardia civil; cuándo, en qué casos depende del Ministro de la Gobernacion; cuándo, en qué casos del gobernador de la provincia. Yo no necesito que S. S. me diga, porque lo sé, las fuerzas que de mí dependen y las que dependen del gobernador de la provincia; sé el círculo de las atribuciones de esta autoridad, el círculo de atribuciones de S. S. y el círculo de las mias. Si el gobernador de la provincia ha dispuesto de parte de la fuerza de Guardia civil que directamente de mí depende, no es la ocasion oportuna de discutirlo, ni de venir á pedir cuentas al Ministro de la Gobernacion, como S. S. ha intentado hacerlo, ni S. S. es juez competente para ello.

Aunque con palabras muy corteses, S. S. ha negado una aseveracion que yo he hecho aquí esta tarde. Su señoría ha dicho que la órden que yo comuniqué á S. S. fué que se presentara inmediatamente en el puente de Toledo y retirara en seguida las fuerzas de la Guardia civil. Si yo negara el hecho, haria una cosa que creo no debo hacer, y por esto me limito á decir que se está formando un expediente gubernativo sobre los acontecimientos de aquel dia; que en él se verá quién faltó á su deber, quién se extralimitó en el cumplimiento de sus obligaciones; y tenga la seguridad el señor general Socías de que el que se haya extralimitado sufrirá la responsabilidad que le quepa.

Yo no he defendido en absoluto, porque no podia defenderla, la conducta del gobernador de la provincia: dije que tal vez por un exceso de celo dió cuenta al Ministro de la Gobernacion á última hora, en los últimos instantes, de las medidas que iba á ejecutar, y esta fué la razon por que yo me alarmé cuando se me dió conocimiento de que las fuerzas de órden público se estaban reconcentrando y de que iba á salir la fuerza de la Guardia civil de los cuarteles. Pero he hecho constar, y vuelvo á hacer constar que el gobernador de la provincia se me presentó momentos antes de salir con las fuerzas al puente de Toledo, para darme cuenta de los acontecimientos, de los rumores que circulaban por Madrid, de las disposiciones que habia tomado y del plan que tenia formado.

Yo aprobé todo esto en el momento mismo, y dije al gobernador de la provincia que fuera á desempeñar su cometido. Al decirle que fuera á desempeñar su cometido y al tomar algunas medidas que aquella noche tomé, no me inspiré ciertamente en algunas personas que me rodeaban, que me daban consejos enteramente contrarios á los que dictaba la prudencia. El gobernador de la provincia, personal y administrativamente, me inspiraba gran confianza, y no tenia ni nadie tiene motivo para dudar de la lealtad de este funcionario. Habrá podido equivocarse en la eleccion del momento en que dió cuenta al Ministro de la Gobernacion de las medidas que estaba adoptando; pero dudar de la buena fé, de la lealtad del gobernador de la provincia, como algunos han dudado; creer que estaba complicado en una conspiracion alfonsina, como han dicho unos, carlista segun otros, radical segun la mayor parte, es desconocer los antecedentes liberales del gobernador de la provincia, es desconocer tambien la integridad de su carácter. (*El Sr. Socías*: Yo no he dicho nada de eso.) No me dirijo al señor general Socías.

Una última aclaracion, porque no quiero molestar mucho tiempo la atencion del Congreso con este asunto enojoso. Aquí, como he dicho antes, no deben discutirse, no deben aclararse estos hechos; en otra parte es donde deben hacerse las aclaraciones necesarias. (*El Sr. Socías*: Aquí.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, al órden.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Ha supuesto el señor general Socías que era muy considerable el número de las fuerzas de la Guardia civil que se habian puesto en movimiento en Madrid para combatir á 300 ó 400 carlistas, y ha hablado, al referir estos hechos, del volante que el gobernador de la provincia pasó á los jefes del cuerpo á que me refiero. Siento no tener aquí, porque no venia preparado para esta discusion, uno de los volantes que recibieron los jefes de los cuerpos; pero recuerdo perfectamente los términos en que la órden estaba redactada.

Decia el gobernador civil á los jefes de la Guardia: «Debiendo levantarse en la madrugada de hoy una partida de 300 á 400 hombres, preséntese Vd. con la fuerza que crea necesaria en el puente de Toledo.»

No dijo, por consiguiente, el gobernador de la provincia á los jefes de la Guardia civil que sacaran toda la fuerza de los cuarteles; no dijo que sacaran los 1.200 hombres que hay en Madrid y los llevaran al puente de Toledo: únicamente dijo, haciendo constar primero el número de facciosos que segun sus noticias, despues al parecer equivocadas, debian levantarse, que dispusieran de las fuerzas que considerasen necesarias. Los jefes de la Guardia civil consideraron necesarias todas. La prudencia, por consiguiente, porque yo no digo más que es prudencia, la prudencia que ha censurado el Sr. Socías, fué de parte de los jefes de la Guardia civil, no de parte del señor gobernador.

Respecto á la medida que S. S. tomó con un jefe de la Guardia civil, mandándole arrestado, esto no es de mi competencia; sobre esto no debo decir nada. Si ese coronel de la Guardia civil faltó á las órdenes que como director general del cuerpo le tenia dadas S. S., bien hizo en arrestarle, bien hará en castigarle. Esta es una cuestion que no me incumbe, y sobre ella no digo nada.

Conste, pues, para que los hechos se esclarezcan, para que queden bien sentados, que en la noche de anteayer, fueran bien ó mal tomadas las precauciones que se adoptaron, hubiera ó no hubiera preocupacion, hubiera ó no hubiera responsabilidad por parte de las autoridades que en esto intervinieron, no hubo absolutamente nada de lo que generalmente se ha dicho sobre complicidad entre el gobernador civil y ciertos elementos perturbadores del órden en Madrid.

Esto es lo que quiero que conste, por honra del Gobierno y por honra de las autoridades que del Gobierno dependen. Mientras las aseveraciones que he hecho no se desmientan, mientras no se ataque al Gobierno por este flanco, mientras no se diga nada en contra de esto, no hay derecho para traer aquí otra clase de cuestiones ni incidental ni directamente.

El Sr. **SOCÍAS**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SOCÍAS**: Mi objeto no ha sido más que esclarecer los hechos, hablando, en el supuesto de que los periódicos se han ocupado de esa cuestion, de lo que podia afectar á la Guardia civil, pues la honra de este benemérito cuerpo está muy alta. Mi intencion no era hacer ningun género de impugnaciones, sino esclarecer la verdad y nada más.

No he pedido cuentas á S. S.: S. S. me ha hecho un cargo, y es necesario que la Cámara comprenda que S. S. se ha extendido en cosas que no he dicho, en hacer calificaciones que han estado muy lejos de mi mente. Yo no puedo dirigir inculpaciones de ningun género; muy al contrario, creo que es en honra del Gobierno el dar las explicaciones que estoy dando.

Su señoría, en mi concepto, hizo aquella noche todo lo que debia hacer un Ministro de la Gobernacion: tal vez S. S. no se acuerda de ciertos detalles: en los múltiples deberes que tiene como Ministro de la Gobernacion, acaso ha olvidado ciertas pequeñeces, como por ejemplo, la órden que devolví á S. S. recogida al jefe principal de la fuerza; no decia 300 ó 400 carlistas: su señoría está equivocado; yo la tengo muy presente; decia solo 300; y es de notar que para ir á sofocar, para ir á prender, para ir á acorralar, y me valgo de esa expresion tan vulgar, á 300 hombres que se quieran levantar, se manden 1.100 guardias civiles, que no bajarian de este número. (*El Sr. Payela*: El gobernador civil es mal militar.) Será mal militar; yo no dirijo ataque á nadie; yo estoy refiriendo hechos, estoy diciendo la verdad; el gobernador civil está por hoy casi en principio absuelto por ese Ministerio, y me alegro en el alma.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, ruego á su señoría que se ciña á la rectificacion.

El Sr. **SOCÍAS**: Iba diciendo: como la órden que se pasó á los jefes de la Guardia civil era en el supuesto de que eran 300 los que se levantarian, no se comprende el sacar y prevenir toda la fuerza de seis cuarteles. Tampoco, dice S. S., decia la órden las fuerzas tales y cuales: la órden para el décimocuarto tercio decia «toda la fuerza;» de lo contrario seria un grave cargo para su coronel si se hubiera dejado á su discrecion y la hubiera sacado toda como lo hizo; y el gobernador no podia de ninguna manera ignorar no tenia mando sobre el décimocuarto tercio para esa clase de servicios...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, eso no es deshacer ningun error que se le haya atribuido á su señoría.

El Sr. **SOCÍAS**: Estoy rectificando la órden del gobernador, y además que yo habia tenido el gusto de verle en los pasillos ó corredores de esta Cámara y de decirle que con el décimocuarto tercio no podia contar para salidas, pues estaba á las órdenes del Ministro de la Gobernacion, y solo de la fuerza de su comandancia podia disponer, pero con los demás no. Esto lo digo ahora porque se me obliga á ello; si no, no lo hubiese manifestado. Es decir que el gobernador no podia mandar más que en su comandancia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, nadie ha atribuido á S. S. un concepto contrario al que ahora expone.

El Sr. **SOCÍAS**: Bueno; me ocuparé de la fuerza que habia salido de los cuatro cuarteles. De tres cuarteles ya he dicho que estaban desocupados, y que salió sin esperar en el primero á sus oficiales, yendo únicamente con los que habia en ellos. Del cuarto cuartel, ó sea del de Caballerizas, habia salido ya la fuerza.

En el cuartel de Pages se dió la órden de salir al recibir el aviso de una pareja, y lo mismo con la fuerza de la Montaña estaba ya la órden de salir al primer aviso. Son seis cuarteles, á pesar de que estos dos últimos no habrian salido porque recibieron con tiempo mi contraórden.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, insiste su señoría en lo que antes ha dicho.

El Sr. **SOCÍAS**: No he dicho nada de esto.

El Sr. **PRESIDENTE**: No tiene S. S. derecho más que para rectificar, es decir, para deshacer errores que á S. S. le hayan imputado.

El Sr. **SOCÍAS**: Los errores consisten en decir el número de guardias civiles....

El Sr. **PRESIDENTE**: No puede S. S. volver á discutir en esos términos; ha de limitarse á rectificar errores que se le hayan atribuido.

El Sr. **SOCÍAS**: Estaba contestando al Sr. Ministro de la Gobernacion acerca de la fuerza que estaba en su puesto; pero puesto que no puedo seguir, me siento.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Simplemente una aclaracion á propósito del señor

Socías, que desmiente al Ministro de la Gobernacion, y perdóneseme la frase. Yo debo hacer constar que ó bien por medio del *Diario de Sesiones*, ó por la *Gaceta*, ó por cualquier medio de publicidad que tenga en mi mano, yo publicaré la órden dada por el gobernador civil á los jefes de los cuerpos, y se verá que se dejó á la deliberacion de los mismos la fuerza que habia de salir al puente de Toledo.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): Señores Diputados, en el fondo de la cuestion que se discute se encuentra la reputacion de un antiguo amigo de todos nosotros, y se encuentra tambien la autoridad del gobernador de Madrid; por consecuencia, nadie extrañará que como antiguo republicano y como Presidente del Poder ejecutivo, tome la palabra en este asunto.

Yo, Sres. Diputados, tengo por sistema creer poco en las conspiraciones, y sobre todo, creer poco en la eficacia de las conspiraciones: así es que suelen decirme muchas veces que en tal barrio de Madrid se reunen los intransigentes con ánimo de asesinarnos á todos; yo no lo creo, y luego mi creencia se confirma; y digo muchas veces: «pues si yo lo hubiera creido, hubiera tenido seis ú ocho dias de inquietud, los cuales he pasado tranquilo:» otros dias me dicen que tal general que tiene un puesto importante no se deja relevar, y se releva sencillamente: otro dia se dice que en tal tertulia se amenaza; voy á buscar la amenaza, y al contrario, encuentro declaraciones republicanas. Por consecuencia, yo tengo para mí que hoy los partidos liberales serian suicidas ó dementes si conspiraran, y como yo no creo en la tendencia al suicidio ni en la demencia de nadie, base de mi política, no creo que ningun partido liberal conspire; no lo creo.

Pero, Sres. Diputados, lo creo mucho menos de antiguos republicanos, amigos nuestros, en todo tiempo fieles á la República, con una lealtad sin ejemplo, y entre los cuales se encuentra el gobernador de Madrid. ¿Por quién habia de conspirar el gobernador de Madrid? ¿A qué habia de conspirar el gobernador de Madrid? ¿Contra quién habia de conspirar el gobernador de Madrid? ¿Contra sí mismo? Porque, despues de todo, parte integrante es del partido republicano, parte del Gobierno que está aquí sentado, antiguo y cariñoso amigo nuestro, que ha combatido á nuestro lado por la libertad, por la democracia, por la República, por la que ha pasado grandes y crueles tormentos. Y si dudamos de estos amigos del alma, de estos hermanos del corazon, ¿en quién vamos ya á tener confianza en esta tierra de caballeros y de españoles? No: el gobernador de Madrid es incapaz de conspirar, ni cuanto hubo la otra noche tiene viso ninguno de conspiracion.

Yo no acostumbro, como saben los Sres Diputados, á velar: creo que cuando se pasan las noches de claro en claro, se pasan los dias de turbio en turbio, como decia Cervantes; y por consiguiente, me acuesto temprano. A las siete de la mañana vinieron á mi casa, me despertaron, me dijeron lo que sucedia, y yo lo expliqué todo por exceso de precaucion en el gobernador de Madrid; lo expliqué por exceso de celo; lo expliqué por exceso de lealtad, y lo expliqué tambien por un tanto de exceso de amor propio, por ser él quien únicamente ahogara en su cuna una sublevacion carlista dentro ó á los alrededores de Madrid.

Fué reunido el Consejo de Ministros, y antes de que el gobernador de Madrid viniera, y despues de haberme dado todos los datos aquellos que creian que habia una conspiracion, les expliqué todo, absolutamente todo, sin estar el gobernador presente, y les dije las causas de las singularidades que allí resultaban: pues inmediatamente que el gobernador de Madrid vino y que expuso todos los hechos, ¡rara coincidencia! inmediatamente el Consejo de Ministros por unanimidad convino en que todo cuanto yo habia dicho respecto al gobernador de Madrid, todo lo habia confirmado él con su palabra y con sus documentos. ¿Y por qué? Porque yo soy antiguo republicano, y tengo una gran fé en el partido republicano; conozco á los republicanos, y no puedo creer que aquellos que han pasado treinta ó cuarenta años de su vida defendiendo la República y propagándola, fueran á hacerla una traicion indigna en la hora en que más necesita del concurso de todos los que la han defendido y propagado. Por consecuencia, no creo, no puedo creer, cuando tantas pruebas de acrisolada lealtad tenemos del gobernador de Madrid, y aunque todos los hechos le hubieran condenado, allá en el fondo de mi conciencia yo habria creido que aquel hombre se habia engañado, pero no que pudiera ser criminal. Los hechos no le condenaban: no procedió quizá con la cautela que debió; no consideró lo difícil que es reunir una partida de 400 carlistas en Madrid, dado el espíritu culto y liberal de esta poblacion; aglomeró acaso demasiada fuerza para tan pocos enemigos; se previno mucho; creyó á los inventores de conspiraciones; creyó que los que me dicen á mí que me guarde, por ejemplo, porque me van á asesinar, cosa que no creo ni he creido nunca, tratándose de mi conservacion particular, creyó eso; tuvo necesidad de proveer á la seguridad de Madrid, tuvo necesidad de impedirlo, de ocurrir al peligro; procedió con exceso de medios, de celo, de procedimiento, y quiso aglomerar muchas fuerzas para evitar un golpe. Esto es todo: esto no merece de ninguna manera la censura de la Cámara, y mucho menos la censura del Gobierno.

El Gobierno ha estudiado el asunto, ha oido al gobernador de Madrid, ha visto sus documentos, lo conoce todo, lo sabe todo, y tiene que decir aquí que el gobernador de Madrid es una autoridad dignísima, es un hombre leal, es un republicano consecuente, y que si de algo ha pecado es de exceso de celo, y el exceso de celo no puede censurarlo nunca un Gobierno que se estime. Por consecuencia, Sres. Diputados, tened fé como la tiene el Gobierno, que es el responsable, en la lealtad del gobernador de Madrid. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Plaza habia pedido la palabra para una alusion personal: la tiene V. S.

El Sr. **PLAZA**: La renuncio, pero haciendo una salvedad, y es, que las afirmaciones del Sr. Lopez Santiso respecto de los Diputados de la mayoría no son exactas.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué?

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Acaba el Sr. Plaza de hacer una aseveracion que yo no puedo dejar sin contestar, y creo que el Sr. Presidente me ha de amparar en el derecho que me asiste.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa tiene el deber de amparar á S. S. en el derecho que le asiste; pero la Mesa no puede hacerse cargo de palabras que no se dicen en la sesion; y si el Sr. Plaza no insiste en las suyas, no puedo conceder á V. S. la palabra.

El Sr. **PLAZA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PLAZA**: El Sr. Lopez Santiso ha insistido, y ha sido hasta pertinaz en afirmar que Diputados de la mayoría que estaban con el Sr. Ministro de la Gobernacion en la mañana de esos sucesos han ido, refiriéndose á los mismos sucesos, como envolviendo cierta nube de desconfianza del gobernador de Madrid; y como yo, que conozco la historia de Madrid y sé lo que pasaba en las gradas de San Felipe, creo que su señoría ha ido sin duda á recoger esos rumores de que se hace eco á otra clase de gradas, yo debo decir al señor Santiso que nadie debe venir á fundar acusaciones sobre rumores que se acogen de cualquier modo.

Además, diré á S. S. que al tratarse de esta cuestion en tono de broma cómo se trataba, el Sr. Becerra que creia podia envolver alguna ofensa para él lo que se decia, en cuanto supo que no se hablaba con seriedad comprendió que no se trataba de ofenderle. Esto es lo que hicieron los Diputados que estaban en el Ministerio de la Gobernacion; pero de ninguna manera dudaron de la lealtad del gobernador de Madrid, como tampoco dudan hoy, y no quiero que me deba ni aun los honores de la gratitud por esto.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Pido la palabra para una alusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene V. S. la palabra, y le ruego que se circunscriba á la alusion.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: No sé por qué se ha ofendido el Sr. Plaza, sin duda porque no he aludido á su personalidad como indivíduo de la mayoría; pero créalo S. S., si hubiera yo sabido que el Sr. Plaza se hallaba á aquellas horas en el Ministerio de la Gobernacion, no hay ofensa ninguna en decirlo, si yo hubiera querido aludirle por ello, le habria aludido, como he aludido á mi particular amigo el Sr. Olías y al señor Cagigal.

Por consiguiente, Sr. Plaza, conste que ni yo he aludido á S. S., ni tenia para qué aludirle: yo no he aludido más que á los señores que he señalado, porque decian ayer aquí...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, no va V. S. á contestar á la alusion que S. S. mismo ha hecho á otros Sres. Diputados, sino á la que le ha dirigido el señor Plaza.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Es porque el Sr. Plaza ha dicho que él rechazaba la afirmacion hecha por mí, y yo digo que no tiene S. S. derecho á ello cuando me he dirigido á otras personas á quienes he aludido expresamente y no se han dado por aludidas. Conste, pues, que no tiene S. S. derecho para rechazar una alusion que no ha sido mi ánimo hacerle.

Además, tengo que hacer constar tambien, para que mi proposicion no se eche á mala parte despues de lo que ha dicho el Sr. Ministro de la Gobernacion, que no ha sido mi intencion hacer cargos al gobernador de Madrid, ni hacer cargos á nadie, absolutamente á nadie. Si yo tuviera pruebas, si tuviera indicios, si tuviera alguna indicacion que pudiera traducirse en un hecho afirmativo, yo vendria aquí á decirlo clara y terminantemente, porque no me duelen prendas; y concluyo retirando la proposicion, porque el objeto de los firmantes en parte está conseguido.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Queda retirada.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, anunciando que se imprimiria y repartiria á los Sres. Diputados, el dictámen de la comision de Ultramar sobre la proposicion de ley para que por el Ministerio de Ultramar se publique en Madrid un *Boletin oficial* que contenga todas las disposiciones dictadas por las autoridades de Puerto-Rico, Cuba y Filipinas. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 89, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): La comision de Fomento ha reproducido el dictámen que tenia dado sobre modificacion del trazado en la línea de prolongacion del ferro-carril de Mérida á Sevilla.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda reproducido.

(*Véase el* Apéndice cuarto *al* Diario *núm.* 78, *sesion del* 28 *de Agosto.*)

Se leyeron por primera vez, y pasaron al Poder ejecutivo, anunciando que se imprimirian y repartirian á los Sres. Diputados, una enmienda del Sr. Fernandez Victorio al art. 3.° del proyecto de ley sobre adopcion de medidas extraordinarias, y otra del Sr. Moreno Bárcia al art. 4.° (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Dióse cuenta, y las Córtes quedaron enteradas, de la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Excmos. Sres.: El Gobierno de la República, en cumplimiento de la disposicion segunda de las transitorias de la ley de 9 de Agosto último, ha tenido á bien nombrar vocal de la comision de reforma del Código penal á D. Nicolás Salmeron, ex-Presidente del Poder ejecutivo y profesor de la Universidad de Madrid, en la vacante que resulta por renuncia de D. Francisco Giner.

De órden de dicho Gobierno lo digo á V. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 9 de Setiembre de 1873.=Luis del Rio.=Señores Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

El Sr **CASALDUERO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué la pide S. S.?

El Sr. **CASALDUERO**: Hoy era dia de preguntas, y yo tenia que hacer algunas importantes al Gobierno; pero como las horas de sesion han pasado, deseo que cuando menos se me reserve la palabra para mañana con este objeto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Dentro del Reglamento sabe S. S. que se puede autorizar por la Mesa á los Sres. Diputados para hacer preguntas, cuando estas sean graves y urgentes. Si son de esta clase las de S. S., obtendrá V. S. mañana la autorizacion necesaria para hacerlas.

El Sr. **CASALDUERO**: Como las preguntas que puede autorizar la Mesa son las graves, y las mias, aunque importantes, no son de esta clase, insisto en que se me reserve el derecho de hacerlas mañana.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo ruego á S. S. que lo deje para el sábado, que es otro dia de preguntas; hoy no es

posible, en razon á que ya han terminado las horas de sesion.

El Sr. **CASALDUERO**: Yo tengo que hacer en este momento una pregunta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Han pasado las horas de Reglamento, y para poder acceder á los deseos de S. S. es necesario un acuerdo de la Cámara para que la sesion se prorogue; si la Cámara así lo acuerda, yo tendré un placer en conceder á S. S. la palabra.

El Sr. **CASALDUERO**: No quiero que la Cámara acuerde nada, sino que se cumpla el Reglamento, que me da el derecho de preguntar los miércoles y los sábados; y por lo tanto, yo tengo derecho á hacer hoy la pregunta.

El Sr. **PRESIDENTE**: No puede ser interminable este diálogo; se ha cumplido el Reglamento; se ha dado cuenta de las proposiciones antes de entrar en la órden del dia. Queda terminado este incidente.

(*Varios Sres. Diputados piden la palabra.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, Sres. Diputados. ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Casalduero?

El Sr. **CASALDUERO**: Para que se lean dos artículos del Reglamento: el que habla de las preguntas, y el que se refiere á las horas que se han de invertir en la órden del dia.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría):

«Art. 65. No se levantará la sesion sin haber destinado dos horas por lo menos á los asuntos señalados en la órden del dia.»

«Art. 122. Las preguntas é interpelaciones solo podrán hacerse y explanarse los miércoles y sábados. Sin embargo, los Diputados que tengan que dirigir al Gobierno preguntas que por la gravedad del asunto sobre que versen, ó por la urgencia con que deban formularse, no puedan ser aplazadas para esos dias, las pondrán en conocimiento del Presidente para que proceda con arreglo al art. 71.»

El Sr. **ARMENTIA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué?

El Sr. **ARMENTIA**: Para hacer una pregunta á la Mesa.

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede S. S. hacerla.

El Sr. **ARMENTIA**: Con arreglo á los artículos que acaban de leerse, ruego encarecidamente á la Mesa me conceda la palabra para hacer preguntas, puesto que hoy es miércoles.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa, cumpliendo el Reglamento, y no debiendo limitarse solo á la aplicacion de los artículos leidos, sino debiendo tener en cuenta otros relativos á la discusion de proposiciones incidentales, ha cumplido con estos artículos ocupando todo el tiempo de la sesion, sin poder entrar en la órden del dia; porque es imposible aplicar un artículo del Reglamento prescindiendo de otros, y como hay otros artículos que imponen la obligacion de que se discutan inmediatamente las proposiciones incidentales, la Mesa ha tenido que cumplir con estos artículos discutiendo dos proposiciones que se habian presentado, sin tener tiempo para entrar en la órden del dia; y como estas proposiciones se habian presentado á la Mesa antes de que hubieran pedido la palabra los Sres. Diputados cuya nota tengo presente, de aquí que la Mesa no haya faltado al Reglamento.

Queda terminado este incidente.

El Sr. **ARMENTIA**: Pido la palabra para hacer una pregunta á la Mesa.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Otra nueva pregunta?

El Sr. **ARMENTIA**: Sí señor.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. **ARMENTIA**: El Reglamento marca que cuando se haya de prolongar la sesion se haga la pregunta á la Cámara; y yo ruego encarecidamente á la Mesa, por más que sé que no lo ha de acordar la Cámara, porque nosotres no estamos en mayoría, que haga esta pregunta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Por ahí debió empezar S. S., y habríamos ganado tiempo.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Bartolomé y Santamaría, de si se prorogaria la sesion, el acuerdo de las Córtes fué negativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana.

El Sr. **ARMENTIA**: Esto es un atropello; se ha pedido la votacion nominal por siete Sres. Diputados. (*Rumores.*)

El Sr. **CASALDUERO**: Y es verdad.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, señores; no se ha atropellado á nadie: órden, Sr. Armentia.

El Sr. **ARMENTIA**: Su señoría no tiene derecho...

El Sr. **PRESIDENTE**: Llamo á S. S. segunda vez al órden.

El Sr. **ARMENTIA**: Siete Diputados nos hemos levantado á pedir la votacion nominal.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se ha proclamado ya el resultado de la votacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana:

Eleccion de dos Vicepresidentes de las Córtes.

Discusion del proyecto de ley, declarado urgente, sobre adopcion de medidas extraordinarias.

Dictámen de la comision de Actas y voto particular acerca de la del distrito de Campillos, provincia de Málaga.

Idem id. id. sobre la del distrito de Almansa.

Idem id. id. sobre la de Carmona, provincia de Sevilla.

Idem id. proponiendo la nulidad de la proclamacion del Diputado por el distrito de Noya.

Idem sobre el proyecto de ley de incompatibilidades.

Idem de la comision de la Presidencia sobre la proposicion del Sr. Ocon.

Idem sobre la exposicion de varios ciudadanos de Villanueva de la Sierra, proponiendo medios para mejorar el estado del Tesoro y la cuestion de órden público.

Idem sobre la proposicion de ley para que el Estado ceda al Ministerio de la Gobernacion el edificio de Santa Mónica en Barcelona.

Idem sobre el suplicatorio relativo al Sr. Casas Jenestroni.

Idem sobre la proposicion de ley anulando varios decretos del Ministerio de Fomento sobre enseñanza.

Idem sobre secularizacion de cementerios.

Discusion del proyecto de ley sobre reforma de la segunda enseñanza y de las Facultades de filosofía y letras y de ciencias.

Dictámen de la comision de Guerra sobre la revision de las hojas de servicio de los generales, jefes y oficiales del ejército.

Dictámen sobre el proyecto de ley declarando en suspenso el escalafon diplomático y consular.

Idem sobre la proposicion de ley del Sr. Casalduero relativa á empleados.

Idem para que á los tenedores de la deuda se les imponga igual contribucion que á los demás contribuyentes.

Idem suprimiendo la legacion de España cerca de la Santa Sede.

Idem de la comision de Fomento eximiendo del pago de derechos al material destinado al ferro-carril de la mina de *San Julian* de Múzquez á la ermita del Socorro de Poveña.

Idem prorogando el plazo para la terminacion del ferro-carril de Mollet á Caldas de Montbuy.

Idem eximiendo del pago de derechos al material destinado al ferro-carril de Zorroza á la mina *Primitiva.*

Idem para que por el Ministro de Fomento se señalen las cantidades que las compañías de ferro-carriles hayan de invertir en obras cada mes.

Idem prorogando el plazo para la terminacion del ferro-carril de Bobadilla á Granada.

Idem restableciendo en su fuerza y vigor las ordenanzas generales del ejército.

Idem autorizando á la Junta de comercio de Vizcaya para arbitrar recursos con objeto de atender á las obras del puerto y ria de Bilbao.

Idem eximiendo el pago de derechos á la tubería para la conduccion de aguas á Málaga.

Discusion del proyecto de Constitucion federal de la República española.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y media.

DOS APÉNDICES.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen de la comision de Ultramar, relativo á la proposicion de ley para que por el referido Ministerio se publique en Madrid un Boletin Oficial *que contenga todas las disposiciones dictadas por las autoridades de Puerto-Rico, Cuba y Filipinas.*

La comision permanente de Ultramar ha examinado con la atencion que ella merece la proposicion de ley presentada por algunos de los Sres. Diputados de Puerto-Rico; y opinando que es por todo extremo justo y conveniente lo que en ella se solicita, la comision tiene la honra de proponer á la aprobacion de las Córtes Constituyentes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. El Ministerio de Ultramar publicará en Madrid un *Boletin Oficial* en que se inserten todas las disposiciones de aquel centro, que hoy se publican en la *Gaceta* oficial, con más las disposiciones de carácter general que los gobernadores superiores de Puerto-Rico, Cuba y Filipinas adopten en sus respetivas provincias; los fundamentos que los dichos gobernadores tuvieren para suspender la ejecucion de las leyes y las órdenes de la Metrópoli, y la resolucion del Gobierno supremo aprobando ó desaprobando aquella suspension.

Palacio de las Córtes 10 de Agosto de 1873.=José Ramon Fernandez.=Manuel García Marqués.=Juan Fernandez de Cuevas.=Manuel Corchado.=José Puente.=Pablo Bernales.=Eduardo Mendez Brandon.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Enmiendas al proyecto de ley presentado por el Poder ejecutivo sobre adopcion de medidas extraordinarias de guerra.

Del Sr. **FERNANDEZ VICTORIO**, al art. 3.°:

El Diputado que suscribe propone á las Córtes se sirvan acordar que en lugar de las palabras del art. 3.° del proyecto de ley del Gobierno sobre autorizaciones «de 5.000 pesetas,» se diga «hasta el máximun de 5.000 pesetas.»

Palacio de las Córtes 10 de Setiembre de 1873.= Servando Fernandez Victorio.

Del Sr. **MORENO BARCIA**, al art. 4.°:

El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Asamblea la siguiente enmienda al art. 4.° del proyecto de ley presentado por el Poder ejecutivo para adoptar medidas extraordinarias de guerra.

El art. 4.° quedará redactado así:

«Artículo 4.° Se autoriza al Gobierno para arbitrar recursos hasta la cantidad de 100 millones de pesetas, con destino exclusivamente á las atenciones de guerra y que habrán de hacerse efectivos precisamente por la venta de bienes del extinguido Patrimonio Real ó edificios del Estado que fueren de más pronta y eficaz enajenacion.»

Palacio de las Córtes 9 de Setiembre de 1873.= Segundo Moreno Barcía.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SR. D. NICOLÁS SALMERON.

SESION DEL JUEVES 11 DE SETIEMBRE DE 1873.

SUMARIO: Abrese á las dos y cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pregunta del Sr. Olave acerca de si es ó no apócrifa una hoja que ha circulada por Madrid con la firma del general Hidalgo.=Contestacion del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=Declaracion del Sr. Ercazti sobre la pregunta.=Rectificacion del Sr. Olave.=Los Sres. Sainz y Rueda, Fernandez Victorio, Villalba, Cuesta Olay, Meca y García Romero se adhieren al voto de la mayoría en la eleccion de Presidente de la Cámara.=Se leen, y acuerda se impriman, dos dictámenes de la comision acerca de las actas de Vera y Nules.=Orden del dia: Discusion del proyecto de ley sobre autorizaciones extraordinarias.=Se lee el proyecto, y sin discusion sobre la totalidad se pasa á la de los artículos.=Primera lectura de una enmienda del Sr. Muro al art. 1.°=Se lee el artículo y la citada enmienda, que es admitida por el Gobierno, tomada en consideracion por la Cámara y aprobada en sustitucion del artículo.=Se lee el 2.°=Discurso del Sr. Merino, en contra.=Del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=Rectificacion del Sr. Merino.=Discurso en pró, del Sr. Zabala.=Rectificaciones de los señores Merino y Zabala.=Discurso en contra, del Sr. Bartolomé y Santamaría.=Alusiones personales de los Sres. Pedregal Guerrero y Payela.=Rectificacion del Sr. Zabala.=Discurso del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=Queda aprobado el art. 2.°=Se lee el 3.°, al cual hay presentadas cuatro enmiendas, de los Sres. Fernandez Victorio, La Rosa, De Andrés Montalvo y Casalduero, que leidas pasan al Ministro de Hacienda.=Siendo la que más se separa la del Sr. La Rosa, se lee.=Manifestacion del Sr. Ministro de Hacienda no aceptando la enmienda.=La apoya el Sr. La Rosa.=Queda desechada.=Se lee la del Sr. De Andrés Montalvo, con cuyo espíritu está conforme el Sr. Ministro de Hacienda.=Discurso en su apoyo, del Sr. De Andrés Montalvo.=Se toma en consideracion y se discute con el artículo.=El Sr. Ruiz Llorente, en contra.=El Sr. De Andrés Montalvo, en pró.=El Sr. Casalduero, en contra.=El Sr. La Rosa, en pró.=Rectifican los Sres. Casalduero y La Rosa.=El Sr. Ladico cede la palabra al Sr. Fernandez Villaverde, que la usa en contra.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificaciones de los Sres. Fernandez Villaverde, Ministro de Hacienda y Ruiz Llorente=Alusion personal del Sr. García San Miguel.=Se proroga la sesion y continúa este señor su discurso.=Discurso del Sr. Sainz y Rueda, en contra.=Del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificaciones de los Sres. García San Miguel y Ministro de Hacienda.=Queda aprobado el artículo 3.° con la enmienda y la aclaracion hecha por el Sr. Ministro de Hacienda respecto á los guardadores.=Se lee el art. 4.° y cuatro enmiendas, de los Sres. Sicilia, Moreno Bárcia, Casalduero

y Cervera.=Discurso del Sr. Sicilia, en apoyo de su enmienda.=El Sr. Ministro de Hacienda manifiesta no admitirla.=El Sr. Sicilia la retira.=Se suspende esta discusion.=El Sr. Ministro de Ultramar lee un proyecto de ley autorizando al Gobierno para plantear en Ultramar los presupuestos formados para aquellas Antillas.=Pasa á la comision de Ultramar.=Queda sobre la mesa una comunicacion del Sr. Ministro de Fomento, relativa al expediente sobre el trazado del ferro-carril de Mérida á Sevilla.=Pasa á la comision correspondiente una solicitud de Fernando Ortega Cañada pidiendo indulto.=Orden del dia para mañana: Asuntos pendientes, y dictámen de la comision de Fomento eximiendo del pago de derechos la tubería para la conduccion de aguas á Málaga.=Se levanta la sesion á las siete y cuarto.

Se abrió la sesion á las dos y cuarto, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Olave tiene la palabra para dirigir una pregunta al Gobierno.

El Sr. **OLAVE**: Altos deberes de caballerosidad, fáciles de adivinar, me habian impuesto una absoluta reserva en cuanto tuviese relacion con el general Hidalgo; pero la publicacion de esa hoja volante que lleva su firma, y en la que se me alude, caso de no ser apócrifa libra á mi delicadeza de todo compromiso y me devuelve una libertad de accion completa.

En consecuencia, ruego al Sr. Presidente tenga la bondad de decirme: primero, si el Gobierno ha averiguado por medio de sus agentes ó de las autoridades á quienes competa, si es ó no apócrifa la hoja volante impresa que ha circulado por Madrid con el título *El general Hidalgo á los republicanos españoles*, firmada en 5 del actual por Baltasar Hidalgo y Quintana y provista del correspondiente pié de imprenta; segundo, si en uno ú otro supuesto ha tomado ó va á tomar inmediatamente las medidas que exige el quebrantamiento y desprecio de las leyes.

De las contestaciones que se dén á estas preguntas, sobre todo á la primera, dependerá el que anuncie ó no al Gobierno la correspondiente interpelacion.

Debo añadir que racionalmente me parece imposible que ni el general Hidalgo ni nadie en su caso firme una hoja de tal naturaleza.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): Como el Sr. Olave comprende, su pregunta no puede ser contestada por el Gobierno. Entienden los tribunales en los delitos que se cometen por medio de la imprenta, como entienden en toda clase de delitos; por consecuencia, el Gobierno, que no tiene funciones judiciales, no puede decir si esa hoja es ó no penable; así es que no puedo darle al Sr. Olave otra respuesta. (*El señor Ezcarti pide la palabra.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Armentia tiene la palabra para dirigir una pregunta al Gobierno...

No estando presente el Sr. Armentia, ¿para qué ha pedido la palabra el Sr. Sainz de Rueda?

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Simplemente para rogar á la Mesa que haga constar mi voto en favor de la eleccion del Sr. Presidente de la Cámara, porque cuando se verificó la votacion no me hallaba en el salon.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ercazti ¿para qué ha pedido la palabra?

El Sr. **ERCAZTI**: Para contestar categóricamente sobre la interpelacion ó pregunta que ha hecho el Diputado Olave acerca de la hoja...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, no lo permite el Reglamento, y no puedo concederle la palabra.

El Sr. **ERCAZTI**: Es para defender á un ausente que se ha nombrado, y he de decir pocas palabras.

La hoja que ha visto el Sr. Olave está firmada...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, dispénseme S. S.; no puede hacer uso de la palabra sin que antes se consulte á la Cámara.

El Sr. Secretario se servirá hacer la pregunta.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Benitez de Lugo, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ercazti tiene la palabra para defender á un ausente.

El Sr. **ERCAZTI**: Pocas palabras tengo que decir, Sres. Diputados. El Sr. Olave parece que duda si la hoja-manifiesto que ha dado el general Hidalgo era ó no apócrifa, y ya podia presumirse que si hubiera sido esta hoja apócrifa, el general Hidalgo á su tiempo hubiera manifestado que habian abusado de su nombre y de su categoría. Puede estar seguro el Sr. Diputado Olave que la hoja en cuestion está firmada por el general Hidalgo. No tengo más que decir.

El Sr. **OLAVE**: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **OLAVE**: Por muy respetable que sea para mí la palabra del Sr. Ercazti no es la competente que yo necesito en este momento. Yo necesito saber oficialmente si esa hoja es ó no es apócrifa para reivindicar toda mi libertad de accion. No he preguntado al Gobierno si era ó no penable, sin duda no me ha entendido: es simplemente si ha tomado las medidas necesarias para saber si es apócrifa, y poder tomar yo despues las medidas convenientes. Por lo tanto, como el Sr. Ercazti no tiene la competencia necesaria para contestar á mi pregunta, yo tengo por no dichas sus palabras.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué ha pedido la pabra el Sr. Fernandez Victorio?

El Sr. **FERNANDEZ VICTORIO**: Para hacer una manifestacion igual á la del Sr. Sainz de Rueda, y es, la de que si me hubiese encontrado en el salon el dia

que se eligió Presidente para esta Cámara, hubiera votado al Sr. Salmeron y Alonso.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué ha pedido la pabra el Sr. Villalba?

El Sr. **VILLALBA**: Con el mismo objeto que el Sr. Fernandez Victorio. Dos veces ha habido votacion de Presidente, y si hubiera estado presente, hubiese votado al Sr. Salmeron.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Cuesta Olay?

El Sr. **CUESTA OLAY**: Para hacer constar lo mismo que los señores que me han precedido en el uso de la palabra. He tenido el gusto de votar en otra ocasion al Sr. Salmeron para Presidente, y por no estar aquí el dia pasado no lo voté.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Meca, ¿para qué ha pedido la palabra?

El Sr. **MECA**: Con el mismo objeto que el Sr. Cuesta Olay.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. García Romero?

El Sr. **GARCIA ROMERO**: Para hacer la misma manifestacion que acaban de hacer los Sres. Meca, Cuesta Olay y otros.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones*.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, el siguiente dictámen:

«La comision de Actas ha examinado la del distrito de Vera, provincia de Almería, de la que resulta que el Diputado electo D. Francisco Flores Grima ejercia el cargo de diputado provincial y disfrutó sueldo como individuo de la comision permanente de la misma durante el período de las elecciones; y hallándose por este motivo en el caso de incapacidad legal que previene el párrafo cuarto del art. 8.° de la ley, y existiendo además jurisprudencia acerca de este punto, por haber deferido las Córtes á la propuesta de la comision acerca del acta de Torrelaguna,

Tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan declarar nula la eleccion verificada en el distrito de Vera.

Palacio de las Córtes 11 de Setiembre de 1873.=Tomás Andrés de Andrés Montalvo, presidente.=Florencio Payela.=José Tomás y Salvany.=Francisco Joaquin de Aguilar.=Marceliano Isabal.»

Se leyó asimismo, y quedó sobre la mesa, el dictámen siguiente:

«La comision permanente de Actas ha examinado la del distrito de Nules, provincia de Castellon, de la que resulta que el Diputado electo D. Gaspar Juan y Gil ejerció el cargo de vicepresidente de la comision provincial durante el período de las elecciones; y hallándose por este motivo en el caso de incapacidad legal que previene el párrafo cuarto del art. 8.° de la ley, y existiendo además jurisprudencia acerca de este punto, por haber deferido las Córtes á la propuesta de la comision acerca del acta de Torrelaguna,

Tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan declarar nula la eleccion verificada en el distrito de Nules.

Palacio de las Córtes 11 de Setiembre de 1873.=Tomás Andrés de Andrés Montalvo, presidente.=Luis del Rio.=Marceliano Isabal.=José Tomás y Salvany.=Francisco Joaquin de Aguilar.=Florencio Payela.»

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del proyecto de ley autorizando al Gobierno para adoptar medidas extraordinarias de guerra; movilizar los mozos adscritos á la reserva; imponer una contribucion á los que no se presenten, y arbitrar recursos hasta la cantidad de 100 millones de pesetas.»

Leido dicho proyecto (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 88, *sesion del* 9 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que tuviera pedida la palabra en contra, se procedió á la discusion por artículos.

Leido el 1.°, decia así:

«Se autoriza al Gobierno para adoptar las medidas extraordinarias de guerra que estime necesarias en las provincias castigadas actualmente por ella y en las que fueren invadidas ó amenazadas en lo sucesivo.»

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Se ha presentado á este artículo la siguiente enmienda, que leida por primera vez pasa al Poder ejecutivo:

«El Diputado que suscribe propone la siguiente enmienda al art. 1.° del proyecto de ley de autorizaciones:

«Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para adoptar las medidas extraordinarias de guerra que estime necesarias en las provincias castigadas actualmente por ella, en las que fueren invadidas ó amenazadas en lo sucesivo, y en todas las demás en que se ayudare directa ó indirectamente al mantenimiento de la guerra civil.

Palacio de las Córtes 11 de Setiembre de 1873.=José Muro.»

Leida segunda vez la anterior enmienda, dijo

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): El Gobierno admite la enmienda.»

Leida de nuevo dicha enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, en acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la enmienda del Sr. Muro, en sustitucion del art. 1.°»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y quedó aprobado.

Se leyó el 2.° que contenia lo siguiente:

«Se autoriza al Gobierno de la República para movilizar cuando lo crea oportuno los mozos adscritos á la reserva, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.° y 2.° de la ley de 16 de Agosto último.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este artículo.

El Sr. **MERINO**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MERINO**: Señores Diputados, no es mi propósito levantarme á hacer oposicion al proyecto de ley que se debate, como debiera hacerla, atendidos los principios que vengo sosteniendo; sino que más bien he tomado la palabra para defender á la minoría de esta Cámara de una porcion de ataques que se la dirigen por no quererse comprender cuál es el objeto de la izquierda y lo altamente patriótico de sus tendencias.

La Cámara sabe que un número reducido de Diputados que hoy forman en esta minoría pasó una circular á todos los demás Sres. Diputados con objeto de exponerles su deseo de que desde luego se estableciesen reformas, á fin de que no se diera lugar á lo que aquí ha sucedido. A la consiguiente reunion, concurrieron muchos, y entre ellos unos 60 Diputados que deseaban las reformas, núcleo despues de los que queríamos evitar que hubiese mayoría y minoría en una Cámara donde todos nos decíamos republicanos federales.

Pero no ha sucedido así por desgracia; han venido aquí formándose dos agrupaciones; se ha constituido una mayoría, y esta mayoría, que ha creido sin razon que nosotros llevábamos una tendencia demagógica, nos viene haciendo una guerra cruel y nos está tratando de mala manera, cuando yo creo que en estos bancos en que nos sentamos está el grupo de los republicanos de toda la vida, de republicanos que llevan cuarenta y cuarenta y cuatro años de antigüedad en el partido, que vienen haciendo tantos sacrificios y que tienen tanto interés, acaso más que nadie, en que la guerra carlista se concluya, y en que no se nos tenga por demagogos, cuando no somos más que republicanos federales verdaderos.

Señores, al proclamarse la República hubo muchos pueblos, muchas ciudades y muchas capitales en las que los verdaderos republicanos se levantaron con el objeto de renovar las corporaciones municipales, que casi en su totalidad eran monárquicas. Inmediatamente que el Gobierno supo aquella renovacion de corporaciones, dió órden para que no se mudara ninguna de las que anteriormente estaban ejerciendo su cargo: y de aquí resultó que los pueblos que no procedieron inmediatamente á poner en posesion á sus Ayuntamientos, se vieron obligados á ello hasta por la fuerza armada, haciéndose un desaire al partido republicano y abatiendo el espíritu liberal.

En cambio de esto, no se vió en el país siquiera una reforma ni nada que indicara que teníamos República; los pueblos, naturalmente, desencantados por tantos desengaños como han llevado en todas las cuestiones políticas, empezaron á desconfiar, y los que estábamos al frente de esos pueblos, inspirándoles las doctrinas republicanas, les decíamos sin embargo que tuvieran fé que cuando se reunieran las Córtes se verian inmediatamente las reformas que todos deseaban; pero las Córtes se abrieron, y no vinieron las reformas; y entre tanto la opinion pública se exacerbaba y el espíritu público moria, produciendo los tristes efectos que ahora deploramos. Así hemos visto que ante la guerra civil no hay nadie que quiera tomar un arma, porque nada se pudo alcanzar más que echar una mancha en la bandera republicana, causa y motivo de que la minoría desapareciera de esta Cámara y estuviera ausente de ella una porcion de dias. Pero llegó un momento en que se dijo que era necesario discutir la Constitucion, y con la idea de votar la Constitucion volvimos á la Cámara; la Constitucion no se ha discutido, no se ha vuelto á hablar de ella, y esto empezó á infundir sospechas en el ánimo de los republicanos, especialmente de los antiguos y probados; y tanta desconfianza, y tanta desilusion y la irritacion consiguiente, han producido los acantonamientos que han desaparecido ya en su casi totalidad. Si estas causas no hubieran mediado, tengo yo por seguro, como lo cree tambien esta minoría y la mayor parte de los republicanos, y muchos de vosotros mismos, aunque no lo confesais, que no hubiera habido acantonamientos, que no hubiera habido más que union entre republicanos verdaderos, y que todos hubiéramos contribuido al planteamiento de la República federal, que ahora por vosotros se suspende.

Despues ha sucedido otra cosa. El partido republicano ve con dolor que en el ejército no hay más que oficiales, jefes y hasta generales procedentes todos de las filas monárquicas, y esto no inspira confianza al partido republicano, porque ve que las fuerzas vivas del país se están entregando á los monárquicos, y no es posible que esos jefes vayan á defender la República con buena fé sino mientras les tenga cuenta, y despues de concluir con los carlistas es posible que concluyan tambien con nosotros y vosotros.

Se acusa, señores, á la minoría de haber traido esta situacion. ¡Con cuánto dolor oigo decir esas palabras, cuando todos estamos animados del mejor deseo por que se lleve á efecto la conclusion de la guerra civil y el planteamiento de las reformas! Los que tenemos tanto comprometido por la causa de la República, los que hemos gastado nuestra juventud, nuestra tranquilidad y nuestra poca ó mucha fortuna por ese principio político, ¿cómo es posible que viniéramos aquí á poner trabas al planteamiento de la República?

Señores Diputados, en un discurso del Sr. Castelar, discurso como todos los suyos, magnífico en la forma, pero que no encerraba toda la exactitud que yo hubiera deseado, decia S. S. que Lincoln no habia pedido autorizacion ninguna á las Cámaras de los Estados-Unidos para hacer la guerra á los separatistas. Cierto, no la pidió al principio; pero no la pidió por otra causa sino porque aquel gran ciudadano no quiso atraer sobre aquellas Cámaras el ridículo y el deshonor de manchar la bandera democrática con actos que no estaban dentro del credo republicano, y asumió para sí toda la responsabilidad. Pues bien; si toma por modelo el Sr. Castelar á aquella gran figura de la República, ¿por qué no hace lo mismo que Lincoln: no pedir á la Cámara autorizacion ninguna, pero tomarse las necesarias para el exterminio de los carlistas? Entonces podria decir S. S. que obraba como habia obrado aquel gran ciudadano.

Tambien decia el Sr. Castelar que la mayoría representaba el partido republicano histórico; y yo pre-

gunto, Sres. Diputados: ¿puede esto creerlo la Cámara? ¿Puede una mayoría de hombres muy honrados sin duda alguna, pero que tienen muy corta historia política, compararse con los hombres que se sientan en la oposicion, y que tienen una carrera política como la que ya he referido? ¿Puede compararse con la oposicion republicana esa mayoría en que hay una parte que es monárquica, otra que no es federal; y otra que, aunque lo sea, lo es únicamente de ayer mañana? ¿Pueden considerarse esos elementos como representantes del partido republicano histórico? ¡Qué injusticia tan grande se hace á los hombres que venimos sacrificándonos toda la vida!

Tambien decia S. S. que queria hacer la República con todos los españoles. Yo he profesado siempre el principio de que nosotros debemos hacer la República por los republicanos, con los republicanos y para todos los españoles. Yo creo que no puede esperarse el triunfo de la República, que no puede ser sostenida sino por los elementos republicanos. Los monárquicos, para hacer su Monarquía, nunca jamás han contado con nosotros; siempre nos han rechazado, porque no era posible que juntos estableciésemos la Monarquía, así como no es posible que los monárquicos puedan plantear la República federal, por la que no sienten amor ni entusiasmo.

Se nos tacha de impacientes, Sres. Diputados. ¡Impacientes nosotros! ¿Qué reformas hemos visto? ¿Y no estamos discutiendo aquí todo cuanto se nos presenta, sin aspiracion personal de ningun género? ¿Somos impacientes nosotros, ó lo es la mayoría, que no hace más que derrotar Gobiernos para ocupar las plazas vacantes? Nosotros no tenemos aspiracion ninguna á ocupar esos puestos; antes bien, con nuestra oposicion nos cerramos decorosamente las puertas del favor: nosotros queremos desde este sitio establecer la República, y luego que la hayamos ganado, iremos á esos bancos á conservarla, porque habrá en efecto algo que conservar.

Yo temo mucho, Sres. Diputados, que el Gobierno actual no acabe con la guerra civil, á pesar de los recursos que le votemos y á pesar del ejército que tambien le concedamos. Yo creo que la guerra ha tomado las alarmantes proporciones que hoy tiene, por el abandono con que esta cuestion se ha mirado de parte del Gobierno; porque el ejército que debia haber sido destinado á combatir á los carlistas, ha sido dedicado á matar republicanos, mientras que han quedado impunes todos los crímenes cometidos por los carlistas. Ahora mismo seria tiempo todavía de remediar mucho nuestros males. Con la concesion de una amnistía podian venir al ejército muchos soldados que hoy están encerrados y que podian ser útiles en campaña, y ese resto de cantonismo que aun nos queda terminaria tambien y haria posible que se aumentaran los medios que necesitamos para evitar el triunfo de los carlistas.

Señores Diputados, yo no soy orador, esta es la primera vez que hablo en público, y no habeis de extrañar que se me haya olvidado la mayor parte de los conceptos que me proponia expresar, y que hasta los que he tocado no haya podido explanarlos sino de un modo desaliñado, como la Cámara lo está viendo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Poder ejecutivo tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): El respeto que siempre me ha inspirado mi antiguo amigo y correligionario el Sr. Merino, me obliga á tomar la palabra, no tanto para contestar á sus argumentos, como para deshacer sus equivocaciones.

Yo, Sres. Diputados, he dicho siempre que la division real entre la izquierda y la derecha provenia del procedimiento, consistia en una diferencia de procedimiento. La derecha, ya cuando se sentaba en esos bancos confundida con muchos de los que hoy están con nosotros en disidencia, opinaba que era necesario reconocer aquella legalidad, de aquella legalidad partir para fundar la República por medios legales, y no habrá olvidado ciertamente mi amigo el Sr. Merino, que tantos servicios tiene prestados á la causa republicana, no habrá olvidado los juicios apasionadísimos, las injurias á veces que esa conducta mereció de algunos de nuestros correligionarios que eran más generosos, más impacientes, pero que no han tenido en los sucesos justificacion para su conducta.

Vino la República, y no vino ciertamente por los procedimientos de la revolucion; vino la República, y vino por los procedimientos de la legalidad; y entonces sucedió lo mismo que habia sucedido en la oposicion, solamente que las diferencias tomaron mayores proporciones. Entonces una parte considerable del partido republicano, á la cual no le he negado yo ni le negaré nunca ni la sinceridad, ni el deseo ardentísimo de afianzar la República, lejos de ayudar á los hombres que pacíficamente la habian traido, la opusieron, con la mejor buena fé, pero la opusieron, todo género de obstáculos, y el Sr. Merino acaba de decirlo, acaba de demostrarlo. Una de las causas á que S. S. atribuye la decadencia del partido republicano y la distancia que separa á sus dos fracciones fundamentales, es que el primer Gobierno de la República no removiera á los Ayuntamientos legítimos. Pues bien; ¿no comprende el Sr. Merino que habiendo venido la República por procedimientos legales, proclamada por una Cámara dentro de la legalidad, era necesario que nosotros no rompiéramos aquella legalidad, y que el traer procedimientos revolucionarios, procedimientos que nos perturbaban y destruian, era deservir con la mejor buena fé del mundo, pero era deservir la causa de la República?

Yo sostengo que nosotros en nada, absolutamente en nada hemos cambiado: los principios que sosteníamos allí (*Señalando á los bancos de la izquierda*), los sostenemos aquí: las soluciones que allí proclamábamos, aquí las queremos; pero hemos deseado siempre que los derechos individuales no produjeran perturbacion ninguna, como en las Naciones que tienen la dicha de poseer estos derechos. ¿Y por qué? Porque desde el momento mismo en que se producen perturbaciones, se da la razon á los enemigos de esos derechos y se conviene con ellos en que no puede un pueblo gobernarse libremente sin estar á dos dedos del abismo y de la anarquía. Porque absolutamente no hay nadie que niegue la libertad en el mundo. Las escuelas más reaccionarias y teocráticas la reconocen, la proclaman, la quieren: lo que suelen decir los partidos contrarios á nosotros, es, que si se le da á un pueblo la imprenta sin editor y sin depósito, asociaciones sin limitacion, municipios independientes, provincias gobernadas por sí mismas, poder amovible y responsable, allí no hay órden, legalidad ni justicia, y se desencadenan las revoluciones constantemente con todos sus horrores, que, como la fiebre del tísico, parece una excitacion de la vida y en realidad es una señal de la muerte.

Por consecuencia, lo que nosotros queríamos demostrar al crear una República de legalidad, de órden, de autoridad, de gobierno, era que nuestros enemigos

no habian tenido nunca razon para creer que la República iba á ser un semillero de perturbaciones y anarquías. Pues qué, el Sr. Merino que ha permanecido tanto tiempo en sus ódios y en sus trabajos contra la Monarquía, que ha encanecido esperando tanto tiempo el advenimiento de la República, ¿no puede esperar con calma, lo mismo que sus amigos, que removidos los obstáculos tradicionales, convertido el poder en patrimonio del pueblo, elegidas unas Córtes Constituyentes, viniendo todas las ideas al palenque de la discusion, más tarde ó más temprano estas ideas habrán de realizarse? ¿Valia una mayor ó menor autonomía administrativa, valia una reforma económica más ó menos imperiosa, el perturbar la Nacion, encender las provincias, declarar rotos los lazos nacionales, apoderarse de la escuadra, el traernos al trance de muerte, el fomentar sin desearlo y sin saberlo naturalmente las facciones carlistas? Esta es la causa de nuestro disentimiento. Yo espero todavía que así como la República vino por la legalidad cuando no la esperaban los impacientes y los extremos de nuestro partido, la República se afiance en el órden, y dentro de él haga todas las reformas políticas, económicas y sociales á que está comprometida la generacion moderna, y entonces, y solo entonces, harán la justicia que hoy no se atreven á hacernos, cegados por sus pasiones, los Diputados de la izquierda.

Me decia el Sr. Merino que no pida facultades á las Córtes; que las tome. Yo declaro al Sr. Merino que no me considero de la madera de los dictadores: mi conciencia no estaria tranquila en trance tan amargo, si yo no pidiese autorizacion á las Córtes y si no tuviese el deber de venir aquí á dar cuenta cumplida del uso que de esas autorizaciones haya hecho.

El Sr. Merino ciertamente no me ha comprendido cuando la otra tarde dije yo que aquí, en estos bancos (*Señalando á los de la derecha*), se sentaba el partido republicano histórico. No quise decir con esas palabras que no fuese republicano histórico el centro: no quise decir con esas palabras que no fuese republicana histórica la izquierda. ¿Cómo yo habia de negar los servicios que á la causa de la República tienen prestados tantos y tan antiguos amigos mios, que al mismo tiempo que yo y antes que yo han militado bajo la bandera republicana? No quise decir que los Diputados del centro ni los de la izquierda no fuesen republicanos históricos; lo son. Una de las causas, por más que me apene, de los errores y de las impaciencias de la extrema izquierda, es que esos errores y esas impaciencias se cometian en nombre del partido republicano. Yo sé decir que cuando veo crecer las partidas carlistas, cuando veo que inundan nuestros campos, lo siento por la Pátria, lo siento por el dolor del momento; pero no tengo duda ninguna de que el triunfo definitivo es de la República, porque sé que para suprimir la libertad seria necesario suprimir la conciencia del hombre y desaparecer el hombre de la tierra.

Pero, francamente, cuando veo que nuestros amigos se levantan, que desconocen la virtud de los derechos individuales, que abandonan la Cámara, que no tienen confianza en el sufragio universal, que siguen con nosotros los mismos procedimientos que seguian con los antiguos partidos históricos, entonces me aflijo y apeno, no por mí ciertamente, no por nosotros, sino por la suerte de esta gran idea á la que hemos consagrado toda nuestra existencia; idea que no puede morir, que no puede eclipsarse, á pesar de todas las conjuraciones de todos los enemigos juntos, porque tiene grande vitalidad; pero que puede perderse, pero que se perderá ciertamente por los errores de los republicanos.

He dicho que deseaba una República para toda la Nacion, y me contesta el Sr. Merino: «pues yo la deseo tambien; pero yo recuerdo que en tiempo de los Monarcas nosotros no recibíamos ni queríamos absolutamente recibir nada del Monarca.» Hé aquí la diferencia esencialísima entre la Monarquía y la República: cuando las Monarquías, que hace un siglo, menos de un siglo, eran el gobierno de toda la Nacion, á nadie se le ocurria en España, á nadie, ni al más avanzado, ni al más enciclopedista, ni al más ilustrado, que Cárlos III tuviera derecho absoluto de reinar por juro de heredad sobre todos los españoles de las cuatro partes del mundo: entonces eran las Monarquías un gobierno nacional, pero más tarde pasaron á ser gobierno de partido, y en tales términos pasaron á ser las Monarquías gobierno de partido, que aun dentro de las Monarquías absolutas, en el siglo presente, el Rey Fernando VII era Rey de los realistas templados, y D. Cárlos á la muerte de su hermano se consideraba Rey de los carlistas ó realistas exagerados; es decir, la Monarquía era ya un gobierno de partido: así es que los hombres de diferentes partidos al que el Rey representaba no podian esperar nada del Rey.

¿Cuál de nosotros, no ya de nosotros, cuál de los progresistas hubiera ido al Palacio de la última Reina, sin recibir las censuras de sus correligionarios? ¿Qué moderado, qué republicano podia ir, por ejemplo, al Palacio del Rey Amadeo, sin que inmediatamente recibiese la censura de la opinion pública? ¿Por qué? Porque el Rey habia pasado á ser jefe de un partido. Pero la República, que es un gobierno impersonal, la República que es el gobierno de la Nacion misma, que reconoce á todo el mundo su derecho, que admite los cargos electivos y responsables, no puede ser, aunque quieran los republicanos, gobierno de un partido, es el gobierno de la Nacion; y el dia que otro partido, por los comicios, por la influencia de la opinion pública, por medio de la prensa, le gane la batalla al partido republicano histórico, éste tendrá que resignarse y dejar á sus adversarios el campo: que esta es la fuerza y la vitalidad de la República, porque en el seno de la República todo es vario y todo se renueva como en el seno de la naturaleza.

Ahora bien; las templadas formas y las elevadas consideraciones que mi amigo el Sr. Merino ha hecho, me obligan á la misma templanza y consideracion; y aunque no me obligaran, aunque hubiera usado conmigo un lenguaje hasta violento, yo no le usaria desde este banco, porque yo desde este banco no quiero encender las pasiones, quiero aplacarlas. Pero tengo que decirle una cosa á S. S. y á los que á su lado se sientan, á saber: que prediquen el ideal que quieran, que sostengan las soluciones más convenientes segun su juicio; que propaguen, que hablen, que organicen, que formulen todos los principios, pero que no apelen á los medios violentos. Que la República acabe de una vez con los pronunciamientos militares y con las revoluciones populares, y entonces verá el Sr. Merino cómo las reformas se realizan y cómo se educa una generacion de ciudadanos. De todos modos, cualesquiera que sean las diferencias que nos separen, cualesquiera que sean las injurias que nos hayamos escupido al rostro, entienda el Sr. Merino que si en el curso de este debate puedo todavía decirlo, lo diré; entienda que los peligros son mucho mayores que lo que yo he indicado; que la guerra civil tiene una exacerbacion de la cual es difícil formarse

idea; que por todas partes estamos cercados de enemigos, que crecen en armonía; que las provincias más republicanas y más liberales tiemblan; y ayúdennos á todos á salvar la causa de la civilizacion moderna, que está unida tan indisolublemente á la libertad, como la libertad está indisolublemente unida á la República en España.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Merino tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MERINO**: Yo estoy muy conforme con muchas de las cosas que ha dicho el Sr. Presidente del Poder ejecutivo; pero no le concederé nunca que en la situacion en que hoy se halla la República, cuando estamos creándola, vayamos á buscar para asegurarla á nuestros propios enemigos: esto nunca se lo concederé. Podrá ser que S. S. esté en lo firme, que sea lo cierto; pero yo no lo creo así: creo que vamos derechos á la perdicion de la República, y ojalá me engañe, porque soy republicano de buena fé, y para el triunfo de esta idea no he omitido gasto alguno ni sacrificio en los cuarenta y cuatro años que llevo de vida pública, en los cuales sabe S. S. y muchos de los Sres. Diputados que me escuchan, que he llevado una vida azarosa, que he estado durante temporadas de ocho meses viviendo en una sierra, sin dormir siquiera sobre una manta, sino sobre el suelo, cuando podia vivir en mi casa cómodamente y con tranquilidad.

Pues bien; todo esto es una garantía de que deseo el afianzamiento de la República, porque me ha costado mucho, y lo que cuesta mucho es lo que más se desea conservar. Y me temo que si la entregamos en manos de los monárquicos, venga una República unitaria tan mala y peor que la Monarquía, porque el unitarismo es una Monarquía.

No me conformo, por tanto, con esa apreciacion del Sr. Presidente del Poder ejecutivo. Repito que quisiera engañarme y tener que confesar que S. S. estaba en lo cierto, porque quiero ver el triunfo de la República, para despues marcharme á mi casa á cuidar de los pocos terrenos que me quedan.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Zabala tiene la palabra.

El Sr. **ZABALA**: He pedido la palabra al oir á mi antiguo y querido amigo el Sr. Merino dirigir un ataque á la mayoría por los precedentes históricos de las personas que aquí la representamos. Además no es solo hoy, sino que ayer tambien el Sr. Navarrete nos dirigió un ataque bien injusto, diciendo que la mayoría de esta Asamblea era menos democrática todavía que la Asamblea disuelta el dia 23 de Abril.

No quiero ni puedo entrar en la contestacion de todas las observaciones que ha hecho mi amigo el señor Merino sobre la cuestion de reformas, sobre si los Ayuntamientos debieron renovarse á la proclamacion de la República, ni sobre otras observaciones que ha hecho S. S. acerca de este particular; porque además de haber sido contestadas cumplidamente por el digno señor Presidente del Poder ejecutivo, no es á la mayoría á quien pueden dirigirse esos ataques; pueden dirigirse tambien á personas que no están en los bancos de la mayoría, que tuvieron intervencion en el Gobierno de la Republica, y que por tanto, creyeron que habiendo venido ésta de una manera pacífica y legal, no era conveniente reformar los Ayuntamientos con el espíritu revolucionario de que se halla animado el Sr. Merino. Tal vez yo participara tambien en aquellos momentos de ese mismo espíritu; pero hoy no se puede volver la vista atrás; hoy deben tomarse las cosas tal como están, y en este supuesto hay que declarar que en la situacion presente todos los esfuerzos deben dirigirse á combatir al partido carlista y á buscar todos los medios imaginables, á hacer todos los esfuerzos posibles al efecto, y que á esto han de cooperar lo mismo la izquierda que la derecha y el centro, y todos los que amen la República y la libertad.

A los que estamos en la mayoría dando nuestro apoyo lo mismo al Gobierno presidido por el Sr. Pí que al presidido por el Sr. Salmeron, que al presidido actualmente por el Sr. Castelar, no nos mueve absolutamente ningun interés particular ni de egoismo; no nos mueve otro interés que el de la Pátria, como yo creo que es el que mueve á la izquierda, aúnque á su manera y con todos los procedimientos que ha creido más conducentes para consolidar la República y para combatir á los carlistas. Esto no puede proceder más que de las circunstancias especiales en que cada persona está colocada; yo le puedo asegurar al Sr. Merino que no habrá un solo republicano verdadero en las Provincias Vascongadas que no haya visto con dolor la conducta de la minoría y la sublevacion de los cantones, que ha distraido completamente las fuerzas que el Gobierno hubiera podido enviar en otro caso para combatir á los carlistas, y que á consecuencia de eso ha habido muchas víctimas de buenos republicanos, y muchas familias que han tenido que emigrar; la historia algun dia exigirá la responsabilidad de esas víctimas que se están ocasionando por esa sublevacion cantonal tan injustificada, y la distraccion de las fuerzas á que ha dado lugar, lo cual no puede aprobar ningun republicano sincero y de buena fé.

Hay más: el Sr. Merino sabe muy bien que cada localidad reclama una conducta especial. En Andalucía he visto yo que la mayor parte de los republicanos andaluces miran con indiferencia completa al partido carlista y tienen ódio al partido de la union liberal, porque ellos en sus pasiones de localidad, en sus elecciones, en sus intereses personales han podido resentirse de la conducta que haya podido guardar con ellos dicho partido, y en nuestro país estamos unidos todos los liberales contra los carlistas. Ya sé que el Sr. Merino lleva cuarenta y cuatro años de sacrificios por la causa de la libertad; yo llevo cuarenta.

El año 1833 empuñé el fusil, despues que ya en 1820 habia sacrificado la fortuna mi familia por la causa liberal: he estado constantemente en la brecha, y jamás he pedido el más mínimo favor á ningun Gobierno, ni me he acercado á pedir ninguna credencial para nadie, porque yo entiendo que la política no debe mirarse por el interés personal ni por resentimientos: yo podria tenerlos de algunos individuos del partido liberal monárquico en la misma provincia de Guipúzcoa, donde por haber sido el primero quizá que enarboló la bandera de la federacion, completamente identificada con la cuestion foral, que allí comprenden de distinta manera que yo, porque la mayor parte de las personas no saben todavía lo que son los fueros, mientras que yo he aborrecido siempre todo privilegio, queriendo solo el gobierno del país por el país y para el país, un gobierno popular, democrático, republicano; y he tenido muchas veces que deplorar que hasta mis más íntimos amigos hayan desviado su afecto, diciéndome: «Reprobamos tu conducta; nos estás haciendo un daño inmenso; tú podias ser más querido y tener mejor posicion, si tú transigieras y cedieras de tus opiniones.»

Pero yo ni entonces ni ahora he cedido, y tal vez ahora mismo esté enajenándome las más gratas afecciones por la conducta que estoy observando; pero yo obro y obraré siempre así, porque yo entiendo que las afecciones personales deben dejarse á un lado, y no debe mirarse más que la conveniencia general de la Pátria, que está hoy en reunir las mayores fuerzas posibles para combatir al partido carlista, que, como dije el primer dia aquí, es mucho más superior que lo que la generalidad se figura, y sobre todo, tiene enarbolada la bandera religiosa, tanto que ahora mismo en Loyola los carlistas han celebrado una funcion religiosa en honor de Cárlos VII, recibiendo la comunion unas 7.000 personas, las cuales si pudieran harian con una persona que no quiero nombrar y quizá conmigo mismo que fuéramos á la hoguera, como llevaron al médico Servel que descubrió la circulacion de la sangre. Esto es lo que quieren los fanáticos allí, y ¡hay republicanos que directa ó indirectamente les ayudan! pues yo he oido decir á algunos individuos de este partido: «preferimos el triunfo de D. Cárlos antes que una República conservadora y centralizadora; tal es la pasion, tal es el despecho, no diré yo de todos, porque esto no puede ser, y he de hacer justicia á mi amigo el Sr. Merino, cuyo patriotismo soy el primero en reconocer. Pero así como yo creo que puede haber algunos que por interés personal ó por despecho miren con indiferencia el triunfo de la faccion, no incluyo entre ellos al Sr. Merino; pero le ruego que no juzgue por su corazon el de los demás: inspírese en su reconocido patriotismo; medite los altos deberes que en este momento nos imponen las circunstancias, y dejemos las personalidades á un lado.

No vayamos á entablar pugilatos sobre quién es más ó menos republicano histórico. Yo, como viejo, he sido progresista puro, yo me adherí al partido democrático el año 48; yo firmé el manifiesto democrático-republicano el año 54, el 55, en todas ocasiones; y la mejor página de mi historia, la mejor herencia que pienso dejar á mi familia, es el haber sido el primer republicano democrático federal en las Provincias Vascongadas que ha hecho allí la propaganda. Y creo llegará un dia en que los carlistas se convenzan de que las instituciones forales y la República son sinónimas, como deben comprender los liberales que no puede haber libertad sin República, porque son hermanas gemelas: todos los Reyes, incluso el actual Pretendiente si triunfara, cercenarian completamente los fueros, y harian muy bien; serian lógicos haciendo que las Provincias Vascongadas se rigieran completamente por un poder central, fuerte y poderoso; así ha sucedido repetidas veces en este siglo y en los anteriores, porque siempre los Reyes han cercenado las instituciones populares.

Sobre el modo de entender la República, cuando tomé posesion del gobierno de Navarra decia yo estas palabras:

«La causa de los Reyes es una causa muerta. Los pueblos están ya educados para gobernarse por sí mismos, y dentro de la República caben todas las justas aspiraciones y tendencias: desde la del tímido conservador hasta la del ardiente reformista. Pero dentro de la legalidad, con la ley igual para todos, la libertad para todos, ó lo que es lo mismo, la *justicia*, que será el criterio á que obedecerán mis actos, sin distincion de clases ni de partidos. Tolerancia y respeto con todas las opiniones, con todas las creencias; pero severidad con aquellos que perturben ó conspiren contra la República.»

Nosotros, despues de los sacrificios que hemos hecho, no debemos querer que la República sea solo para nosotros, sino para nuestros hijos, para nuestros nietos, para el país; porque cuando se trata de plantar el árbol de la República, no es para que cojamos inmediatamente el fruto: hemos podido tener impaciencia y conspirar hasta destruir la Monarquía; pero despues que ha venido la República, aunque fuera mala, debíamos aceptarla; y con este motivo recuerdo las palabras de una persona muy notable y respetable, que en una reunion del Circo de Price dijo: «Prefiero la peor de las Repúblicas á la mejor de las Monarquías.»

No comprendo, por lo tanto, que queramos desde el primer dia una República perfecta, cuando no estamos educados para ello, cuando todavía tenemos la fatal herencia de todos los vicios del absolutismo y las preocupaciones de la ignorancia; ¡desgraciada herencia que nos han legado los monárquico-constitucionales, sobre todo los moderados! Y tanto es así, que creo que los pasillos de este mismo alcázar todavía están infestados de la atmósfera de corrupcion é inmoralidad que aquellos han dejado, y desgraciadamente nosotros participamos de eso; hacemos cabildeos, nos retiramos ó amenazamos con retirarnos de la Asamblea, y hacemos, en fin, todo lo que es impropio é indigno de la República y del verdadero patriotismo.

Yo, señores, hablo poco, siempre hablo mal y siempre producen hilaridad mis palabras á algunas personas; pero no me importa: de todo lo que he dicho, como de lo que leo, estoy cada vez más satisfecho, y mi conciencia está muy tranquila para poder presentarme á mi país, el cual, si tiene alguna desgracia que lamentar, bien sabe Dios que no es por culpa mia; no es porque aquí, fuera de aquí y en todas partes no haya hecho presente la desgraciada situacion de mi país, de mi querido país, al que cuanto más desgraciado es (me sucede como á las personas), más le aprecio en la desgracia que en la prosperidad, y en la ausencia más que si estoy en él, y perdono los agravios que más de una vez me han inferido algunos de mis paisanos, teniéndome por mal vascongado.

Nos hablaba de la actitud de los que, como el señor Merino y mi humilde persona, combatíamos más de una vez juntos la Monarquía. Yo dije, como él, que no creia jamás que viniera la República en las Córtes por medio de una votacion· que creia que las clases conservadoras con sus intereses y la Monarquía con su trono serian un gran obstáculo para la realizacion de nuestro ideal: no creia que los hombres que nos han dirigido habian de hacerlo con tanto talento y con tanta habilidad, que nos condujeran á la República; y aquel dia, á pesar de que habia dicho que creia que no podíamos venir á este resultado, en cuanto se proclamó la República hice esta declaracion, que es una consecuencia de mi conducta anterior y de mi conducta posterior.

«¡1873!!! Hoy comienza á contarse la nueva rotacion del globo que constituirá época en el órden cronológico; heredero de bienes y males de todos los que le han antecedido, ¿llevará la maldicion de la historia, ó será la cita misteriosa que llenará el corazon del hombre en las generaciones posteriores? El porvenir es un arcano. Cumplamos con nuestro deber.

»Dado el momento histórico presente, en que se hace imposible lo actual: si el eminente orador republicano consigue con su elocuente y arrebatadora palabra conquistar á los radicales y cimbrios, atraerlos á la proclamacion de la República en las Córtes, suprimiendo

el art. 33 de la Constitucion, aplaudiremos su obra y su nombre se hará inmortal en la historia de España; si ocupa hoy el predilecto puesto en sus páginas más brillantes por los discursos que ha pronunciado, y especialísimamente por el del 21 de Diciembre sobre la abolicion de la esclavitud, todo su gran valer quedaria en poco ante el nuevo y decisivo triunfo, la trasformacion política y social que resultaria para España y para Europa: deberíamos á Castelar el planteamiento de la República en España.

»Y para que se vea somos amantes de la verdad, vamos á declarar que aceptaríamos hoy por hoy una República más ó menos centralizada, con tal de que fuera gobernada ó dirigida por verdaderos republicanos, *ínterin se reconstituyan los pueblos y las provincias, y creasen éstas el gobierno de la República*. Por dos razones: porque de este modo creemos más asegurado el triunfo de la federacion, y porque se evitará el derramamiento de sangre. Si tal sucediera, seria contra toda nuestra humilde opinion, y confesaríamos con el mayor placer nos habíamos equivocado.»

Yo creia, como declararé despues, yo dije, y no me arrepiento, y vuelvo á decir que no creí jamás que la República tuviera tanta fuerza en la opinion pública; que yo creia que no hubiera venido tan pronto si no hubiéramos tenido hombres de tanto talento, de tanta capacidad, de tanta ilustracion como los que habia en aquella respetable minoría que nunca debe olvidarse, la del año 69; en aquella minoría que será memorable en España, que ocupará una de sus más gloriosas páginas, como tal vez no le pasará á la minoría actual, porque creo más bien que tendré una pena profunda y un dolor inmenso cuando la historia pueda juzgarnos, al leer el concepto que merecerán estas Córtes por su conducta desde el dia 7 de Junio, en que se hirió á la República y se principió á matar á los hombres que mandaban.

Ha hecho tambien el Sr. Merino una alusion al elemento militar, y ha dicho que el elemento militar no podia batirse con fé por la República, y que era preciso que se tuviese presente que el poder y la direccion de los negocios públicos debia entregarse á los republicanos.

¡Ah, Sr. Merino! Teníamos solo tres ó cuatro generales; ¿y cuál ha sido su conducta? ¿Cuál ha sido la conducta del mismo partido republicano para con ellos? ¿Qué voz se ha levantado aquí para defenderlos? ¡Triste es decirlo! pero no ha habido más que mi humilde voz, que ha dicho que en Navarra, desde el general en jefe hasta el último soldado todos habian cumplido con su deber, todos habian hecho lo que habian podido: entre tanto se censuraba libremente á esos generales en los comités y en todas las reuniones, y vosotros mismos no pronunciábais aquí ni fuera de aquí una palabra en favor de un general á quien ahora quereis acoger con entusiasmo, y que quereis para Ministro de la Guerra, para general en jefe y para todo. Entonces, señores, recuerdo que salió una voz elocuente para declarar que el aumento de las partidas carlistas en Navarra y las Provincias Vascongadas no consistia en la falta de valor y de disciplina de nuestros soldados, sino en la falta de pericia que habia en la direccion de los asuntos militares (*Rumores*: Es verdad), y yo decia: ¡ah, cuán equivocados estais! Pues qué, ¿no teneis presente la historia del 33 al 36, en que se desacreditaron todos nuestros generales, incluso Mina? ¿Y por qué decia yo esto? Porque conocia y conozco mi país; porque sé la influencia que por desgracia ejerce allí el jesuitismo, y porque estoy convencido de lo difícil que es desarraigar ciertas preocupaciones que allí existen.

Yo he dicho en una reunion el dia 8 ó 9 de Junio, que yo habia tenido en el establecimiento donde me hallaba un jesuita que vestia un pantalon de color y que defendia el socialismo. No quiero aludir con lo que voy á decir á la minoría; pero sepa el Sr. Merino que hay republicanos intransigentes con los carlistas. Ahí está mi compañero el Sr. Vea-Murguía, que ha recibido una carta de las provincias, en la que le dicen que uno, candidato para Diputado, habiendo entrado la faccion en un pueblo, anda con los carlistas; en Eibar los 50 ó 60 intransigentes que habia se han quedado con los carlistas. ¿Quereis que vayamos con ese partido? ¿Quereis que nos suicidemos de esa manera? Veo, sí, tambien yo otro peligro para la República, y es, que venciendo á los carlistas, el elemento militar nos arrastre, nos domine y nos lleve más atrás de lo que estamos; pero yo tengo confianza en el pueblo, y espero que no conseguirán sus propósitos, porque yo no creo que el elemento militar pueda matar por sí solo la República, mientras no cuente con el auxilio del pueblo. Todas nuestras revoluciones y contra-revoluciones han estado apoyadas en la opinion pública, inclusa la del año 56, y eso que habia entonces unas Córtes tan respetables ó más que éstas: pues sin embargo, no impidió que viniera la reaccion y que las bombas y la metralla disolvieran aquella Asamblea. Y eso consistia en que la verdadera conspiracion estaba dentro de las mismas Córtes, en que todos los elementos de órden se habian conjurado contra aquella situacion, contribuyendo á ello los incendios de Valladolid y otra porcion de causas, y sobre todo, porque aquella Asamblea no estaba ya á la altura de su mision, como tampoco quizás lo esté ésta, con lo cual no quiero ofender á la derecha, ni á la izquierda, ni al centro, pues al ofenderos á vosotros me ofenderia á mí mismo, y yo no quiero colocaros en peor situacion que la que teneis; que desgraciadamente, harto desacreditadas están estas Córtes en la opinion pública, sin necesidad de que salga de aquí una voz que las desacredite más.

Por lo tanto, no tenga cuidado el Sr. Merino: constituyamos la República, y puesto que en el mero hecho de no tener Rey tenemos un Poder responsable y amovible, á quien podemos el dia que queramos retirarle nuestra confianza, no diga por qué y para qué sirve ese Poder, que esto no es República, que esta es una República mentira, y una porcion de cosas que no hacen más que llevar nuestro descrédito á todas partes. Yo le tiendo, pues, mis brazos al Sr. Merino, y sean cualesquiera las diferencias de conducta que nos separen, yo seré siempre su amigo y estaré á su lado el dia que peligre nuestra causa. Pero hoy no tiene motivos para desconfiar del elemento militar: hoy prepondera el elemento civil, llámese Pi, llámese Salmeron, llámese Castelar, y estos hombres que tan limpia historia tienen y que tanto han sobresalido por su talento, por su capacidad y por su consecuencia, no pueden menos de hacer los mayores esfuerzos por el triunfo de la República, puesto que en ello tambien está interesada su vida, su reputacion y la reputacion de su familia. Y yo digo al Sr. Merino que si yo tengo esta confianza, bien puede abrigarla S. S. Como yo tengo parientes y amigos que están exponiendo su vida en Tolosa tal vez en estos momentos, lo que me preocupa es la guerra carlista, y me lleva la imaginacion á otra parte, pues es triste con-

dicion humana que solo se sientan los males propios y que los ajenos nos preocupen poco. He dicho.

El Sr. **MERINO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MERINO**: En contestacion á las pocas palabras que he dicho, el Sr. Zabala ha pronunciado un largo discurso, y no creo que haya habido motivo para tanto como ha hablado.

Yo respeto al Sr. Zabala; yo le conozco hace muchos años, porque, como yo, ha pertenecido siempre al partido democrático; ¿quién ha de negar que es liberal antiguo el Sr. Zabala?

Pero S. S. hace un mérito de que no pisa las dependencias del Estado, de que nunca ha pedido favores á nadie, y á mí por desgracia me sucede lo contrario; yo no hago mérito del no pedir. ¿Y sabe su señoría en qué consiste? En que hemos trabajado en campos distintos. Su señoría ha trabajado haciendo propaganda desde el fondo de su gabinete, y yo he trabajado en el campo, llevando conmigo muchos hombres, comprometiéndoles frecuentemente; y de aquí que haya tenido que presentarme en los Ministerios para proporcionar ocupacion á esos infelices que han defendido en todas épocas el principio liberal (*El Sr. Zabala pide la palabra*), pues justo era que se les premiase...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, dejo á su señoría que considere si este es el asunto objeto de su rectificacion.

El Sr. **MERINO**: El Sr. Presidente sabe que el señor Zabala ha dicho que no va á las dependencias del Estado; y yo debo contestarle que por desgracia mia he tenido que ir, y hasta molestar á algunos amigos mios para que vayan, á fin de proporcionar algun alivio á los desgraciados que, comprometidos por mí, no tenian qué comer por haber defendido la libertad.

Es lo único que tengo que decir, porque seria muy largo si hubiera de contestar á todas las observaciones que S. S. ha hecho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Zabala tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ZABALA**: De ninguna manera he querido aludir al Sr. Merino en la cuestion que cita; al contrario, he hablado de ella por ser el ataque que generalmente se dirige á los indivíduos de la mayoría. Yo estoy convencido de que pocos ganarán al Sr. Merino en patriotismo, en consecuencia y en desinterés.

Respecto á la cuestion de propaganda, está equivocado S. S. por lo que á mí se refiere. Yo hice toda la guerra civil; en ella recibí un balazo, y despues no ha habido un movimiento en que directa ó indirectamente no me haya visto comprometido. Dos veces he tenido que marchar á Francia á costa de mi bolsillo, haciendo toda clase de sacrificios; pero no he querido manifestarlo porque aquí se hace ostentacion de ello, y á mí me duele el decir que he conspirado, que he estado comprometido muchas veces. Desgraciadamente, esto lo saben mis amigos y el país. Por esto no he pedido nada en las oficinas del Estado, y el único cargo público que he tenido ha sido porque se creia que yo servia para ello, y habiéndoseme llamado con este objeto, yo contesté que me debia á mi Pátria, que me debia á nuestros primeros hombres. He cumplido con mi deber, y tengo mi conciencia tranquila.

Así, pues, tenga presente el Sr. Merino que yo siempre he estado dispuesto á defender la República en todos los terrenos. Puede preguntar S. S. de dónde salió el primer dinero el año 69: entonces tambien corrí grandes peligros, teniendo que marcharme desde Vitoria en una máquina al lado de la caldera.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Bartolomé y Santamaría tiene la palabra en contra.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Hay momentos en que se siente, en que no se discute, sino se vota. Indudamente este es uno de esos momentos. Aquí se ha levantado la voz autorizada de un indivíduo de la izquierda; aquí se ha levantado tambien la voz no menos autorizada de un indivíduo de la derecha; ¿y qué han hecho ambos? Discutir sin resultado.¿ A qué han venido á parar? A exponer aquí las pruebas de patriotismo y de amor á la causa republicana que uno y otro han dado; pero no han podido salir de este círculo de hierro que les rodeaba, y han pugnado inútilmente por desasirse de él.

Yo me levanto, Sres. Diputados, no á combatir el proyecto, sino á hacer una declaracion clara y terminante en nombre del centro parlamentario; de ese centro que fuera de aquí ha sido tan calumniado por algunos; de ese centro que ha sido aquí dentro tan acerbamente calificado por otros en algunos momentos. Yo echo un velo sobre las calificaciones de dentro como sobre las calumnias de fuera, y repito que estos son momentos de obrar y de sentir, no de pronunciar largos discursos; no son momentos de desgarrar más á la Pátria, de desgarrar más las entrañas del partido republicano, que ya harto desgarradas están.

Antes de hacer la declaracion, cúmpleme, y esto lo hago por mi única y exclusiva cuenta, tributar un aplauso á las palabras pronunciadas hoy por el Sr. Castelar; palabras que el país acogerá con júbilo; palabras que vienen á sembrar en el partido republicano mucha más confianza que la que S. S. puede creer. «Yo no me tomaré nunca las autorizaciones; yo las pediré siempre en este sitio.» Esto merece el aplauso; y yo, enemigo político leal de S. S., soy el primero en concedérselo desde aquí.

Al ser indicado por mis amigos para hacer la declaracion á nombre del centro, he escogido el art. 2.°, he escogido el artículo que llama todas las reservas, á las armas; porque, Sres. Diputados, recordais sin duda alguna que hace poco presentaba yo aquí y sostenia un voto particular referente á las mal llamadas reservas; y al defenderlo y sostenerlo adquiria el compromiso, y así lo dije y así lo sostengo y he de cumplirlo, que el dia que todas las reservas sean necesarias, aquel dia yo eré el primero que las conceda. Pues bien, señores; yo vengo á deciros hoy: cuando la libertad peligra, cuando la democracia se halla en nuestras provincias del Norte herida casi de muerte, y cuando la República la estamos matando nosotros mismos aquí, el centro parlamentario no negará de ninguna manera sus votos á las autorizaciones todas que el Gobierno pida.

Y como he dicho que no es este momento de discutir, sino de obrar, he terminado mi mision, y me siento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pedregal Guerrero tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **PEDREGAL GUERRERO**: Señores Diputados, aludido por el Sr. Zabala al decir que los Diputados andaluces éramos indiferentes á la cuestion carlista, tomo la palabra, contra mi costumbre y contra mi deseo de que esta legislatura pasara sin que se oyera mi voz, primero, porque significo muy poco, y segundo, porque estoy viendo que aquí no se discuten más que cuestiones personales, y nada de personalismo me ha conducido aquí. Pero ya que el Sr. Zabala se ha ser-

vido aludirme al hablar de los Diputados andaluces, debo decirle que está equivocado.

¿Qué sé puede pedir de los Diputados andaluces contra los carlistas? En primer lugar, nosotros no tenemos carlistas en nuestro suelo, por lo cual no pueden probar prácticamente si sabemos ó no batirlos, como hemos sabido batir algunas veces á las tropas realistas en tiempo del Ministerio Sagasta. En segundo lugar, cuando aquí se han pedido recursos contra los carlistas, yo que me siento en los bancos de la izquierda soy uno de los que siempre han votado en pró, de los que siempre han votado á favor del Gobierno contra los carlistas Y no porque yo sea ministerial, porque no lo he sido de ninguno de los Ministerios que se han sentado en ese banco, ni tampoco del que se sienta hoy; sino porque yo que he vivido diez y siete años bajo la férula de los absolutistas en los seminarios, yo que he hecho vida íntima con ellos y que los conozco de cerca. sé que cuando no se les castiga creen que el triunfo de sus ideas ó la indiferencia en el castigo es efecto de la proteccion divina, y cuando se les castiga atribuyen el castigo al Hacedor Supremo. Pues bien; que reciban como castigo del Hacedor Supremo las reservas que hemos votado y todos los recursos que esté dispuesto á exigir el Ministerio y nosotros á votar en contra de ellos.

Como particular, el Sr. Presidente de la Cámara es testigo de que, presbítero y no gobernador, me he ído á ofrecer para combatir á los carlistas al frente de un batallon del cuál era comandante, y al que por toda gracia se le ha desarmado ahora.

Más todavía. De tantos Diputados andaluces como aquí estamos, ¿quiere decirme el Sr. Zabala quién es el que se opone á todos ó á cualquiera de los proyectos que aquí han nacido para sacar recursos contra los carlistas?

El Sr. Payela, Diputado andaluz, vota con la mayoría; el Sr. La Rosa, Diputado andaluz, vota con la mayoría; el Sr. Fantoni vota con el centro, y todos, absolutamente todos, hasta mi amigo el Sr. Cabello, están votando continuamente recursos contra los carlistas. (*Los Sres. Payela y Cabello piden la palabra.*)

¿Qué más puede exigirse de nosotros? Y de aquel suelo privilegiado, ¿no están saliendo hombres, dinero, caballos, y todo lo que se necesita para combatir á los carlistas? Pues qué, si D. Cárlos contara allí con algunos elementos, ¿no hubiera mandado quien asolara la Andalucía, como está asolando hoy á las Provincias Vascongadas y Navarra? Allí no van porque aquel suelo no produce carlistas, porque es del siglo XIX la gente que allí vive, porque está educada en la libertad, sin que seamos fanáticos ni demagogos como creen algunos, ni indiferentes con los carlistas. Si quieren probarlo, que vayan. (*Risas.*)

Es que aquella tierra no ha nacido para los carlistas. Hay tierras para los carlistas, y son esas montañas vasco-navarras, donde me extraña que haya tanto republicano, tanta fé en la República, y luego se dejen batir de la manera que se están dejando batir por los carlistas. Si el suelo andaluz se hubiera visto invadido por los carlistas, es muy probable que muchos de los que hoy nos sentamos aquí formáramos como el último soldado en las filas de cualquier batallon para combatirlos. (*El Sr. Fantoni:* Seguro; otras veces se les ha zurrado.)

Y por si el Sr. Zabala se ha referido á los Diputados andaluces en lo de pasar el tiempo en los Ministerios, yo, que jamás me hago solidario de nadie, puedo decirle que de algunos compañeros sé que no van á visitar los Ministerios, pero que muy particularmente yo, S. S. que es de la mayoría puede saber lo que los visito, pidiendo una lista de las recomendaciones que tengo hechas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, ruego á V. S. que no entre en ese terreno, que no es ciertamente el propio de la discusion.

El Sr. **PEDREGAL GUERRERO**: Es el terreno á que me han llevado; pero si al Sr. Presidente le parece que no debo seguir en él, no seguiré.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á V. S. que se concrete á la alusion.

El Sr. **PEDREGAL GUERRERO**: En suma, señores, quede sentado que de los Diputados andaluces que aquí nos sentamos, el que menos, tiene tan buen deseo como el Sr. Zabala de combatir á los carlistas y el mejor deseo tambien de afianzar la República, ya que nos cuesta muchísimo á casi todos los andaluces que estamos aquí, y ya que hemos prestado en su favor grandes servicios, sobre todo el de no hablar de ciertas materias, cuya conducta seria mejor que la imitara el señor Zabala.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Payela tiene la palabra para alusiones.

El Sr. **PAYELA**: He pedido la palabra, Sres. Diputados, para hablar muy poco, pues no es más que para sacudirme de la parte de sambenito que me toca por las frases del Sr. Zabala.

En Andalucía, Sr. Zabala, como ha dicho ya el señor Pedregal, no hay carlistas, ni puede haberlos, y ojalá que los paisanos de S. S. fueran como los andaluces, porque todos los andaluces somos liberales. Si en la tierra de S. S. hay carlistas, consiste en que la mayor parte de sus paisanos pertenece á ese partido, y una prueba de ello es que allí todos los liberales quieren mucho á S. S., y sin embargo S. S. ha venido aquí por 200 votos, mientras que á mí me han dado 9.000 los electores de mi país.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, ruego á su señoría que considere que eso no es contestar á una alusion personal.

El Sr. **PAYELA**: No he querido con esto ofender al Sr. Zabala, sino solamente probarle que si por desgracia hay en su país pocos liberales y sí muchos carlistas, y por eso hay guerra allí, en Andalucía, como no hay carlistas, no tenemos necesidad de combatirlos; pero si los andaluces fuéramos á Navarra, ya veria su señoría lo que éramos en Navarra los andaluces.

El Sr. **ZABALA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene V. S. la palabra para rectificar.

El Sr. **ZABALA**: Voy á dar una satisfaccion á los Diputados andaluces que han hablado, y esta satisfaccion servirá tambien para el Sr. Cabello, y tal vez evitará que haga uso de la palabra.

Cuando yo he dicho que los andaluces no sienten tanto los males de la guerra como los sentimos nosotros, porque esta es la triste condicion humana, no he querido dar á entender que no sientan; muy al contrario, yo he dicho que allí las pasiones son muy vivas, pero se agitan contra la union liberal, por lo mismo que no hay carlistas en aquel país.

El Sr. Payela está muy equivocado, y aunque ahora no se trata de sumar votos, debo decirle que yo he tenido 900 contra 600 que ha obtenido el otro candidato, siendo liberales todos los electores que han votado en las últimas elecciones. (*El Sr. Payela:* ¿Y en las pasadas?) Sabido es lo que sucede, y seria mejor que en

ciertas cuestiones hubiera alguna más seriedad: las pasadas son pasadas; hablemos, pues, de las presentes. Sin embargo, diré que he sido candidato cinco veces, y jamás he escrito una carta pidiendo un solo voto. Elecciones ha habido en las que he tenido en contra mia á muchos liberales y á todos los electores carlistas, como sucedió en 1854, en que fuí candidato y obtuve 2.800 votos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, ruego á V. S. que se concrete á la alusion.

El Sr. **ZABALA**: Voy á concluir diciendo que yo he estado en mi puesto siempre, y que de los Diputados por las Provincias Vascongadas no estamos aquí más que tres, porque los demás han marchado allí. Si no he marchado tambien yo, ha sido porque mis electores me han mandado que me quede aquí, y me extraña que el Sr. Pedregal aluda á esto, cuando yo, tratándose del cumplimiento de mis obligaciones, no necesito que nadie me las enseñe. Creo que con esto basta sobre el particular.

En cuanto á los servicios, entiendo que no debe hablarse mucho de los que cada cual haya podido prestar, porque son como las limosnas, que conviene darlas sin decir que se dan. Los servicios no deben encomiarse demasiado, porque pierden su mérito, del mismo modo que no debe el que hace un favor echarlo en cara al que lo ha recibido. He concluido.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): He pedido la palabra solo con ánimo de cortar este incidente, porque me parece que si las provincias se van á criticar mútuamente, no terminará nunca esta discusion.

Además, ¿comprenden los Sres. Diputados todo lo grave que es este debate? ¿Comprenden los Sres. Diputados las consecuencias que podrian traer estas rivalidades que realmente no existen entre las provincias? Pues qué, ¿no somos todos españoles? ¿No somos todos Diputados de la Nacion española? ¿No representamos todos la integridad de la Pátria? ¿Por qué echarnos en cara si en Andalucía hay más ó menos carlistas, si hay más ó menos carlistas en Navarra?

La verdad es, Sres. Diputados, que lo mismo para la causa de la Pátria que para la causa de la libertad, todas las provincias, absolutamente todas las provincias, han prestado grandes servicios y contribuido en mayor ó menor grado á que la Nacion española sea una de las Naciones más liberales y más democráticas de la tierra. Pues qué, ¿no es cierto que si las provincias del Norte tienen indudablemente algunos más elementos carlistas que el resto de las provincias, han sabido conservar, por una compensacion que les honra, ciertas instituciones liberales, democráticas, republicanas, y cierta aptitud para gobernarse á sí mismas? ¿Y no es verdad tambien que Andalucía, á la cual echaba en cara cierta indiferencia un Diputado navarro, ha sido la gran iniciadora de la libertad en los tiempos modernos, y ha tenido la fortuna de que una de sus ciudades, Cádiz, haya sido dos ó tres veces en España el símbolo de la libertad?

Pues bien, Sres. Diputados; si esto sucede con provincias tan opuestas, lo mismo sucede con las provincias del centro; ni en Francia, ni en Italia, ni en Alemania, ni en las Naciones más civilizadas y cultas de Europa, hay provincias que tengan la sensatez y el amor á la libertad que estas provincias del centro de Aragon, de Castilla.

Por consiguiente, á las provincias españolas suele sucederlas lo que sucede á los hombres; cada hombre tiene los defectos de sus cualidades, como dicen los franceses; no se puede ser un grande artista sin ser hombre impresionable; muchas veces el hombre de valor es hombre frio y no siente grandes emociones; y esto no se puede remediar, porque están repartidas las aptitudes por la ley de variedad de la naturaleza. Pero en la Nacion española (y por eso he sido siempre partidario de la forma federal en España), en la Nacion española hay el sentimiento de variedad unido al sentimiento de unidad; y estas provincias que tienen tan diversas aptitudes, tan diversa historia, que han contribuido de varias maneras á la obra comun, estas provincias, cuando ven amenazadas la libertad, la Pátria, se unen y trabajan por su dignidad y por su honra, como trabajaron en la guerra de la Independencia. Y es necesario que se entienda que no hay rivalidades, reconvenciones, quejas de provincia á provincia; que esas rivalidades, reconvenciones y quejas no pueden resonar aquí, y que todos los españoles, todas las provincias, están igualmente decididas á que la libertad sea una verdad y que se hunda por última vez en el polvo el mónstruo del absolutismo. (*Aplausos.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Insiste el Sr. Cabello en hacer uso de la palabra?

El Sr. **CABELLO**: Yo quisiera, sin ocuparme de la comparacion de mi provincia con la de Vizcaya, decir cuatro palabras.

El Sr. **PRESIDENTE**: Despues de las palabras del Sr. Presidente del Poder ejecutivo, dejo al juicio de su señoría si corresponde el contestar á la alusion.

El Sr. **CABELLO**: Renuncio á hacer uso de la palabra.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que tuviera pedida la palabra, se puso á votacion el art. 2.° y quedó aprobado.

Se leyeron por primera vez, y pasaron al Poder ejecutivo las enmiendas siguientes al art. 3.°:

Del Sr. La Rosa:

«El Diputado que suscribe propone la siguiente enmienda al art. 3.°, que se redactará en la forma siguiente:

«Art. 3.° Se autoriza al Gobierno para imponer una contribucion semestral de 5.000 pesetas, á los mozos de la reserva que no se presenten antes del dia 20 del actual, sin perjuicio de la responsabilidad correspondiente con arreglo á las leyes. En defecto de los mozos, pagarán la contribucion á que se refiere este artículo los padres, guardadores ó representantes legales de aquellos.»

Palacio de las Córtes 11 de Setiembre de 1873.= Adolfo de la Rosa.»

Del Sr. Montalvo:

«El Diputado que suscribe propone á la Cámara se sirva aceptar la siguiente enmienda al art. 3.° del proyecto de ley de las autorizaciones:

«La contribucion que segun el art. 3.° se fija en 5.000 pesetas, se aumentará en 2.000 pesetas, además de las 5.000, por cada 1.000 pesetas que paguen los padres ó guardadores por sus pupilos, por contribucion territorial ó industrial.»

Palacio de las Córtes 11 de Setiembre de 1873.= Tomás de Andrés Montalvo.»

Del Sr. Casalduero:

«El Diputado que suscribe pide á la Asamblea se

sirva aprobar la siguiente enmienda al art. 3.° de la ley de autorizaciones:

Donde dice «una contribucion de 5.000 pesetas,» se dirá: «una contribucion cinco veces mayor de la cantidad que satisfaga el interesado ó sus padres por contribucion directa é industrial.»

Palacio de las Córtes 11 de Setiembre de 1873 = Francisco Casalduero y Conte.»

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Hay cuatro enmiendas: la Mesa, con arreglo al Reglamento, ha acordado que las enmiendas se separan del proyecto del Gobierno en la forma siguiente: la que más se separa, la del Sr. La Rosa; segunda, la del Sr. De Andrés Montalvo; tercera, la del Sr. Casalduero; y cuarta, la del Sr. Fernandez Victorio, leida en la sesion anterior. Se procede en su consecuencia á leer y discutir la del señor La Rosa.»

Leido el art. 3.°, decia así:

«Se autoriza al Gobierno para imponer una contribucion de 5.000 pesetas, exigible en los plazos y forma que juzgue convenientes, á los mozos de la reserva que no se presenten antes del dia 20 del actual, sin perjuicio de la responsabilidad correspondiente con arreglo á las leyes. En defecto de los mozos, pagarán la contribucion á que se refiere este artículo los padres, guardadores ó representantes legales de aquellos.»

Leida segunda vez la enmienda del Sr. La Rosa, dijo

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Pedregal): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Pedregal): El Gobierno tiene el sentimiento de manifestar que no puede aceptar la enmienda del Sr. La Rosa.

El Sr. **LA ROSA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LA ROSA**: Señores Diputados, cuatro palabras solo para explicar el criterio de esta enmienda.

Yo conceptúo perfectamente injusto que haya sustitucion y redencion para el servicio de las armas, y tanto más en la situacion por que atraviesa el país. Yo creo y espero, Sres. Diputados, que habrá pocos españoles que quieran deshonrarse ocultando sus hijos al servicio de las armas; pero como hay clases egoistas siempre, y por desgracia puede haber algunas, yo quisiera que se aprobara esta enmienda para que hiciéramos inútil completamente la redencion. Yo no quisiera que pusiéramos término fijo para que alcance á ciertas fortunas y puedan redimir á sus hijos, porque esto seria autorizar la redencion. Yo quisiera establecer tales dificultades, que ningun indivíduo, por desahogada que sea su posicion social, le sea permitido evitar ese sacrificio, y tenga que compartir con los demás españoles las fatigas y consecuencias de la guerra.

Este es el criterio que tiene la enmienda. La enmienda, como ven los Sres. Diputados, exige una cantidad de 5.000 pesetas por semestre; y siendo tres ó cuatro años el servicio de la reserva, la suma total es de 6 á 8.000 duros. Yo creo que esto, unido á ciertas medidas que el Gobierno podria tomar sin necesidad de autorizarle en esta ley, ciertas determinaciones, como la de poner en espectacion los nombres de las familas que ocultasen á sus hijos del servicio de la Pátria, podríamos conseguir que no faltase ninguno á cumplir con ese servicio.

Señores Diputados, despues de la igualdad y la justicia que esto establece, he tenido motivos de estudiar en el ejército de Italia el espíritu que ha desarrollado y desenvuelto allí el que todas las clases vayan al servicio de las armas; ha levantado tanto el entusiasmo entre las clases pobres el ver á su lado con el mismo uniforme, con la misma ropa, con la misma tela, al hijo del banquero, al hijo del Duque, al hijo del Marqués, á los hijos de estas clases privilegiadas, á quienes por desgracia todavía se está costumbrando en esta sociedad á creer que están compuestos de distintas materias y que son dignos de distintas consideraciones; ha levantado allí un entusiasmo tal y una satisfaccion tal en los pobres hijos de los jornaleros, que esto ha venido á redundar en beneficio de la moralidad, en beneficio de la disciplina, en beneficio, en fin, de todas aquellas condiciones que todos deseamos en el ejército, y que son las que desean aquellos pueblos que quieren tener la justicia y la igualdad como base de su organizacion.

Sin embargo, Sres. Diputados, no haré grandes gestiones por sostener mi proposicion, ni siquiera exigiré votacion, porque no quiero poner obstáculos en este momento al Gobierno ni crear dificultades á la Cámara. Yo someto estas consideraciones, y si la Cámara las cree dignas de tomarlas en consideracion y aprueba mi proposicion, yo se lo agradeceré; pero si la Cámara cree que han de dar lugar á un debate del cual resulte que luego no se apruebe la proposicion, entonces yo suplico que no se tome en consideracion, porque así ahorraremos tiempo.»

Leida de nuevo la enmienda del Sr. La Rosa, y hecha la oportuna pregunta, no fué tomada en consideracion.

Leyóse segunda vez la enmienda del Sr. De Andrés Montalvo, que decia lo siguiente:

«La contribucion, que segun el art. 3.° se fija en 5.000 pesetas, se aumentará en 2.000 pesetas, además de las 5.000, por cada 1.000 pesetas que paguen los padres ó guardadores por sus pupilos, por contribucion territorial ó industrial.

Palacio de las Córtes 11 de Setiembre de 1873.= Tomás de Andrés Montalvo.»

Acto contínuo, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Pedregal): El Gobierno acepta el espíritu de esa enmienda; está conforme con que no sea una cantidad fija la que se exija como contribucion ó multa, sino una cantidad progresiva en razon del tipo de la contribucion que satisfaga el padre ó curador en representacion del mozo. Pero considera asimismo que seria injustísima la contribucion si no tuviera un límite maximo, así como le tiene mínimo. Considera el Gobierno que debe oscilar la progresion entre una cantidad mínima y una cantidad máxima; que así como no puede exigirse de multa ó contribucion menor suma que la de 1.000 duros, no pudiera exigirse tampoco mayor cantidad que la de 3.000 ó 4.000 duros. (*Varios Sres. Diputados*: Más más.)

Sin embargo, la Cámara podrá acordar lo que tenga por conveniente; el Gobierno la deja en completa libertad; y ¿cómo no habia de dejar en completa libertad á unas Córtes Constituyentes? Quiero significar con esto qué el Gobierno de ninguna manera, aun cuando el voto fuese contrario á las indicaciones que estoy haciendo, se consideraria desairado en esta cuestion.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Montalvo tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **DE ANDRÉS MONTALVO**: Me he fijado en esta enmienda, porque habiendo examinado las diversas tendencias de las otras que se han presentado, he creido que la mia era un término medio entre la del señor La Rosa y la del Sr. Casalduero. La enmienda del señor La Rosa por lo exagerada me parecia ilusoria; y la del Sr. Casalduero, que fijaba el pago de cinco veces la contribucion, no me parecia equitativa, porque no fijaba un mínimum como yo deseaba, pues diciendo que la contribucion ó multa ha de ser cinco veces mayor que la contribucion ordinaria, entonces á una contribucion de una peseta anual no le corresponderia más que una multa de 5 pesetas. Esta enmienda del Sr. Casalduero no fija, pues, cantidad mínima, y á mí me pareció conveniente fijar el mínimum que habia propuesto el Sr. Ministro de Hacienda, de los 1.000 duros; pero no creia yo, como el Sr. Ministro, que deba haber un máximum, sino que debe ser esa multa ilimitada; y no encontrando medio de armonizar esto más que en la contribucion (que si bien muchas veces es ilusorio, al fin es lo único á que tenemos que acudir), he presentado mi enmienda, la cual está reducida á que á todos corresponde pagar una multa de 5.000 pesetas, ó sea de 1.000 duros; pero entendiéndose que el mozo, ó en su defecto sus padres, tutores ó guardadores legales, que paga 1.000 pesetas, debe pagar por cada 1.000 pesetas de contribucion territorial ó industrial 2.000. Aun diré otra cosa para que aparezca más clara mi enmienda, y es, que la multa de los 1.000 duros comprende á todos, y segun se paguen 1, 2, 3 ó 4.000 pesetas de contribucion, y así sucesivamente, se va aumentando por cada 1.000 pesetas de contribucion territorial ó industrial 2.000 pesetas de multa.

Esto es lo que he creido aclarar, para que no haya lugar á dudas y sepa la Cámara de qué se trata.»

Leida de nuevo dicha enmienda por el Sr. Secretario Benitez de Lugo, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo fué afirmativo, declarándose que se discutiria con el artículo.

Abierta discusion sobre el artículo con la enmienda, dijo

El Sr. **RUIZ LLORENTE**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra en contra el Sr. Ruiz Llorente.

El Sr. **RUIZ LLORENTE**: Señores Diputados, voy á decir muy pocas palabras para hacer ver á la Cámara la desigualdad y la injusticia que entraña la enmienda y aun el artículo de que se trata.

Se propone el autor con su enmienda, como el Gobierno en su artículo, imponer una pena, puesto que lo es la multa, á todo aquel, ó bien á su padre ó guardador, que deserte ó que se declare prófugo por no ir á combatir á los carlistas siendo llamado á la reserva. Ahora bien; aquí lo primero que debe buscarse es la igualdad relativa, como en todo caso en que se trate de imponer una pena; es decir, que sea igual para el pobre y para el rico. De consiguiente, si aceptais, tanto lo que propone el Gobierno, de una multa de 5.000 pesetas á todos, ó lo que propone la enmienda de mi amigo el Sr. Andrés Montalvo, de la misma multa y un aumento de 2.000 pesetas por cada 1.000 pesetas de contribucion territorial ó industrial que paguen, resultará una desigualdad muy grande, y para conocerla basta tener en cuenta lo que voy á manifestar.

A un labrador, por ejemplo, cuyo capital consiste en 25 ó en 30.000 rs., se le marcha el hijo, ó bien lo oculta él mismo; y dice la ley: «el capital te lo llevo todo,» y se le deja en la mayor miseria. Para ese hombre es terrible y muy grande la multa que se le impone. Pues veamos el efecto que la misma multa produce en Manzanedo ó en cualquiera otro de los ricos banqueros de esta capital, que tenga un haber de 500 millones de reales: para este hombre nada significa, nada supone la multa. Tal es la desigualdad irritante que ha de resultar, desigualdad que no creo quiera autorizarla la Cámara.

Tratemos, pues, de buscar un tipo en virtud del cual todas las clases de la sociedad sufran igualmente la multa, ó sea la pena que se señala, en relacion con su posicion y con sus facultades. Al efecto, y para conseguir esto, me permitiré presentar, rogando á la Cámara la acepte, una enmienda que diga, poco más ó menos, lo siguiente: «Todo aquel que no concurra al llamamiento de la reserva, pagará de sus propios bienes, ó en otro caso sus padres ó guardadores, la cuarta parte de su capital.» Esto es lo menos malo; ya sé que no es justo, ó que al menos no es todo lo justo que deseamos; pero hay que desengañarse; en esta cuestion no hemos de encontrar una medida equitativa y que á todos lo parezca, cuando cada cual tiene la suya; pero creo, repito, que lo que propongo es lo menos malo que se puede proponer. (*El Sr. Villaverde pide la palabra en contra.*) No encuentro otro medio, sino el de fijarnos en el capital como idea imaginaria; es decir, que se señale como multa la cuarta, quinta, sexta ó sétima parte del capital, que es lo que ha de pagar todo aquel que sea llamado para la reserva: de esta manera se podria establecer una relacion más justa, fuera de algunos casos, aunque pocos, en que el capital consistiera todo en dinero, lo cual no es muy frecuente, porque la mayor parte de los propietarios en España tienen todo su capital en fincas.

Ruego, pues, á la Cámara que se fije bien en los inconvenientes de esta multa de los 1.000 duros como general para todos; pues habiendo muchos que no han de tener siquiera ese capital, claro es que al exigirles esta multa se les arruina, mientras que para uno que tenga 15 ó 20 millones, esa pena será como una distraccion, como si tomara una aceituna. (*Risas.*)

Espero, pues, que la Cámara se sirva desechar el artículo con la enmienda, y me permita recordarle que voy á presentar una enmienda buscando el tipo con arreglo al capital, y no con arreglo á la contribucion. He dicho.

El Sr. **DE ANDRÉS MONTALVO**: Pido la palabra en pró.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **DE ANDRÉS MONTALVO**: Pocas palabras tendré que decir para contestar al Sr. Ruiz Llorente respecto á la impugnacion que ha hecho S. S. á la enmienda, porque creo que está contestado con las pocas palabras que tuve la honra de dirigir á la Cámara en apoyo de la que sometí á su ilustrado criterio.

Es preciso, Sres. Diputados, buscar un tipo para fijar en cada caso la multa, sea el que quiera; pero siempre es preciso buscarlo. Indudablemente no hay ninguno más equitativo que el de la contribucion; pues si atendiéramos al capital, ¿me quiere decir el Sr. Ruiz Llorente cómo averiguamos el que tienen los diversos individuos que se hallen en el caso de la ley? Así es que se hace preciso fijarse en un tipo único á que pueda el Gobierno atenerse, que es la contribucion.

Bien sé que aun admitiendo este tipo dará lugar la enmienda, si llega á ser ley, á algunas injusticias; por ejemplo, respecto de aquel que tiene todo su capital en papel del Estado, ó todas sus fincas en arrendamiento, y que no paga ni un cuarto de contribucion territorial ó industrial; pero cualquiera otro tipo que se busque, considérelo bien el Sr. Ruiz Llorente, seria desde luego menos equitativo que este.

Así es que teniendo que buscar un tipo regular para el exceso de los 1.000 duros, he creido lo más conveniente buscarle en la contribucion territorial é industrial. No hay tipo máximo, porque en realidad creo que no debe haberle, puesto que las fortunas son diferentes hasta un grado ilimitado; por eso no se ha puesto el tipo máximo. A mi modo de ver, armoniza la enmienda que he presentado con las diversas fortunas, al decir que por cada 1.000 pesetas de contribucion territorial ó industrial se paguen 2.000 de multa ó de contribucion; esto lo encuentro lo más equitativo; así es que siendo esta la única razon, en mi juicio, atendible entre las expuestas por el Sr. Ruiz Llorente, insisto y vuelvo á rogar á la Cámara que admita la enmienda que he tenido la honra de presentar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra en contra el Sr. Casalduero.

El Sr. **CASALDUERO**: Muy pocas he de pronunciar en contra de la enmienda con el artículo; pero ruego al Sr. Presidente me permita decir algunas más, no pertinentes al punto que se debate, pero que constituyen una declaracion que me importa mucho quede consignada, y por eso, aprovechando esta oportunidad sin involucrar la discusion, he pedido la palabra en contra.

Hecha esta manifestacion, voy á entrar en el asunto, pronunciando, como he dicho antes, muy pocas palabras.

Tomar como base la fortuna, me parece un imposible, siendo por otra parte un procedimiento no muy justo; porque, como perfectamente ha dicho el Sr. Ruiz Llorente, mientras que para muchos esta multa envolverá una ruina absoluta, será para otros tan insignificante, que no merezca consideracion.

No hay más base que la contribucion; este es el único reflejo de la riqueza en España; pues por más que este reflejo no sea siempre el verdadero, no hay más remedio que tomar por base el uno y múltiplos de la contribucion.

Dice el Sr. Montalvo que el que pague una peseta de contribucion no pagará más que 5 pesetas de multa, y esto es claro; no podrá pagar 1.000 duros, porque no tiene bienes, porque es insolvente; la multa tiene que ser proporcionada á las fortunas: por eso el que pague 1.000 duros de contribucion pagará 5.000 de multa, y así sucesivamente, reduciéndose la operacion á multiplicar por cinco. Esta es la única forma posible, y no encuentro otro medio, por más que he procurado buscarle. De consiguiente, suplico á la Cámara que deseche la enmienda y acepte mi opinion, que es el único medio de establecer la igualdad.

Dichas estas palabras, que ya ve la Cámara cuán pocas son, la ruego que me permita otras pocas respecto á la actitud de la minoría en esta cuestion.

No sé si con extrañeza de la Cámara, pero sí, á buen seguro, con extrañeza de lo que se viene profetizando, se habrá visto la conducta de la minoría extrema de la Cámara en la cuestion que se debate. Es lo cierto y positivo que la noche oscura del absolutismo, que ha extendido su manto por las provincias vascas y Navarra, va empezando á desarrollarse de una manera alarmante por las provincias de Cataluña: esto supuesto, desde el instante en que la minoría republicana federal de esta Cámara ha comprendido la situacion y ha visto que e Gobierno se levanta pidiendo medios contra ese absolutismo deshonroso, ha decidido no negarle, como no le niega ni le negará su concurso para que concluya con esas hordas. Pero como la minoría cree que el procedimiento del Gobierno es equivocado, y que no ha de encontrar los fuerzas vivas del país, en manera alguna, valiéndose de las autorizaciones, por eso presenta esta política enfrente de la política del Gobierno que pide esas autorizaciones de que la minoría nunca haria uso, y que negó por esta razon al Sr. Pí y Margall. La minoría cree que para la consolidacion de la República federal es preciso plantear desde luego las reformas que el país reclama y que están en nuestros principios teniendo la conciencia de que solo así es como única y exclusivamente ha de encontrar el Gobierno fuerzas contra el partide carlista.

Pero hay un Gobierno republicano que se sienta ahí y dice que encontrará esas fuerzas por ese procedimiento; y para que no haya nadie que venga á decirnos que por culpa nuestra la República, la libertad y la Pátria han podido perjudicarse, sabed que esta minoría republicana, á pesar de creer que ese procedimiento es equivocado y ha de ser contraproducente, apoya hoy al Gobierno, porque el Gobierno dice que con este apoyo y esta cooperacion tiene fuerzas bastantes para destruir á los carlistas.

Nosotros, pues, no solamente hacemos este sacrificio por las personas que no piensan como nosotros, sino que lo hacemos en la seguridad de que ni han de conducirnos al resultado que se proponen, ni han de encontrar fuerzas dentro del país, para combatir á los carlistas; pero le hacemos guiados por las rectas intenciones que os he manifestado.

Se nos pide el apoyo, la cooperacion, y dadas las condiciones hoy de la Nacion española, no tenemos derecho á la negativa. Nosotros no nos oponemos á los proyectos que traiga este Gobierno pidiendo fuerzas para combatir á los carlistas; pero le advertimos que por estos procedimientos no ha de conseguir resultado alguno, y que la política de la minoría será negar estos procedimientos cuando pueda negarlos, valiéndose en su lugar de los procedimientos de la República federal con todas sus consecuencias, para encontrar en el movimiento liberal del país las fuerzas indispensables para combatir á los carlistas.

Conste, pues, que la minoría republicana no pone dificultad alguna al proyecto, antes al contrario, le apoya y le vota. Conste además que no hay motivo alguno para que se prescinda del Parlamento en estos instantes, porque el Parlamento únicamente podria ser un obstáculo al Gobierno cuando el Gobierno encontrara dificultades para proceder contra los carlistas; pero como nosotros le aseguramos que no ha de encontrarlas en manera alguna desde hoy en adelante, el país juzgará de los procedimientos que el Gobierno quiere seguir. Si vosotros conseguís salvar la República, la libertad y la Pátria con vuestros procedimientos, en absoluto, vuestra será la gloria; nosotros no os la hemos de escatimar; nuestros aplausos serán seguros; pero si veis que con las autorizaciones, como yo creo firmemente, nada habeis de conseguir, no olvideis el sacrificio que hace esta minoría, y no vengais nunca diciendo que aquí no hay patriotismo ni liberalismo; pues te-

ned entendido, que sean las que quieran las diferencias que separen á los que se sientan en aquellos bancos y á los que se sientan en estos, cuando se trata de combatir por la libertad, por la Pátria y por la República, unos y otros no somos más que uno solo para marchar contra aquellos que quieren borrar de la historia los tiempos que han pasado, y que inútilmente lo quieren, porque yo les aseguro que no han de poder conseguirlo.

El Sr. **LA ROSA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LA ROSA**: Empiezo, Sres. Diputados, por felicitarme de las patrióticas declaraciones hechas por el Sr. Casalduero en nombre de la minoría republicana; y por cierto que no es á mí á quien producen extrañeza, ni creo que á ninguno de los Diputados que se sientan en estos bancos. Todos los Sres. Diputados saben muy bien que entre oposiciones, y oposiciones que militan bajo una misma bandera, como sucede á los que están enfrente, no puede haber grandes diferencias; puede haber, sí, hasta alejamientos momentáneos muy profundos; pero pueden venir tambien momentos tan graves, tan apremiantes, que apreciados con el mismo criterio por unos y por otros, y desde el momento en que se vea que la gravedad existe, darán el resultado que estamos viendo, la union de todos para combatir al enemigo comun. Y no podia menos de esperarse esta conducta de los que se llaman aquí oposicion republicana dentro del partido republicano, cuando otros partidos mucho más alejados de nosotros, puesto que no están comprendidos bajo la misma forma de gobierno, han dado aquí pruebas de patriotismo que elevan, no á las personas de cuyo órgano se han valido esos partidos para representarlos dentro de la Cámara, porque esas personas no podian tener más elevacion que la que tenian, sino á todos los partidos liberales de España, por más que algunos estén dentro de la forma de gobierno que nosotros no queremos, que nosotros odiamos y resistiremos eternamente mientras tengamos fuerzas; dentro de la forma monárquica.

Dicho esto, voy á añadir cuatro palabras acerca del artículo que se discute. El Sr. Casalduero indudablemente no ha tenido en cuenta que desde el criterio en que su enmienda se apoya, y á virtud de la oposicion que hace al artículo, viene á hacer completamente ineficaz el llamamiento de las reservas; porque de ese modo no tendríamos ni un soldado: poner á todas las clases de la sociedad en condiciones de poder librar á sus hijos, seria tanto como admitir la redencion por una cantidad que para la mayor parte de los españoles seria menor que la que pagaban antes, cuando el tipo de la redencion á metálico era de 1.500, y despues de 2.000 pesetas.

Yo comprendo que el Sr. Casalduero puede hacer una observacion muy importante: la de que siempre vamos á establecer diferencias y á dejar una clase de privilegio. Esto es indudable, yo se lo concedo al señor Casalduero; mas para no hacerlo así, era preciso que en absoluto no aceptáramos ninguna multa, ni exigiéramos á los indivíduos comprendidos en la reserva que se marchasen ningun género de indemnizacion, contentándonos con someterles al severo castigo que la ley establece.

Pero hay además la circunstancia de que el Gobierno quiere aprovechar esta ocasion, contando con que algunos indivíduos (que espero serán pocos) puedan llevar á sus hijos fuera de España para librarlos del servicio, para que por lo menos esta circunstancia redunde en beneficio del país y de las necesidades de la misma guerra. Nosotros queremos esto mismo: queremos imponer una contribucion pecuniaria, que no excluya del castigo que las leyes establecen á los desertores. Pero de cualquier modo resultaria que, dado el criterio del Sr. Casalduero, se iba casi á estimular á los que quisieran librarse por medio de la emigracion, toda vez que la pena inmediata, que era la pecuniaria, seria más pequeña, más despreciable, pudiendo respecto á la otra pena abrigar la esperanza de que por cualquier otra manera se lograse evadir más adelante. Es preciso establecer un límite que venga á servir de algun provecho para las circunstancias actuales, que venga á hacer ingresar en las cajas del Tesoro alguna cantidad respetable y de alguna importancia, para que al menos pueda contribuir á sufragar los gastos de la guerra.

Como principio de exencion, de sustitucion ó de redencion, como nos dijo el Sr. Rios Rosas el otro dia que se habia establecido aquí en otra época por una cantidad alzada, claro es que no podemos aceptarle en las condiciones ventajosas en que hoy se presenta, porque desde el momento en que la redencion dejase completamente libres á los indivíduos, los dejase fuera de la accion de las leyes y su honra completamente á salvo, resultaria que el sacrificio que imponíamos únicamente á las clases acomodadas no era bastante para obligarles á que viniesen á prestar el servicio de las armas.

Nosotros, por el contrario, reconocemos que la obligacion corresponde á todos, que comete delito el que quiera marcharse al extranjero para librarse de este servicio, que queda sometido á la accion de los tribunales, y que mientras llega el caso de que esta responsabilidad criminal pueda exigirse, la familia, los padres, los curadores de los ausentes quedan obligados á pagar una cantidad de dinero como contribucion durante su ausencia, sin perjuicio de que despues, al volver á España, pues no es de suponer que quieran expatriarse para siempre, queden sometidos á la accion de los tribunales.

En este sentido, repito que me parece conveniente fijar un tipo, y este tipo ha de ser de tal naturaleza, que venga á producir á las cajas del Tesoro una cantidad respetable y que pueda verdaderamente apreciarse en algo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Casalduero tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CASALDUERO**: No voy á decir más que dos palabras. El castigo que se impone al desertor queda en pié, porque la multa se impone sin perjuicio de los castigos que hayan de imponerse; y claro es que no podia ser de otra manera, porque es un castigo mayor que se impone sobre el castigo ordinario, por las circunstancias especiales en que nos hallamos. De manera, señores, que no era posible la argumentacion de su señoría.

Por otra parte, es necesario ver lo que sucede en la práctica. El pobre no manda sus hijos al extranjero; y si los hijos del pobre salen de España, no es seguramente por causa de la guerra, sino por otras condiciones ó circunstancias independientes de ella. El rico es el que manda sus hijos al extranjero para que no estén sometidos al servicio de las armas, y el rico es el que debe pagar en proporcion de sus haberes. Cada uno de los ricos que manden sus hijos al extranjero debe pagar segun su fortuna; y como la fortuna de cada uno no

puede medirse más que por la contribucion, de aquí que ésta deba tomarse como base para la multa.

Estas 5.000 pesetas no pueden considerarse como impuesto para las cajas del Tesoro; son un castigo que se impone, y si se tomaran en cuenta como rendimiento del Tesoro, resultaria rebajado el proyecto. No hay, pues, más remedio que acudir á la contribucion; ésta nos dará la proporcionalidad que buscamos; el pobre pagará como pobre, y el rico como rico. Los hijos de los pobres, vuelvo á decir, no se van al extranjero para huir de la guerra; abandonan á sus padres para marchar á la faccion ó para ir al extranjero por causas independientes de la guerra; mientras que los ricos, que son los que tienen recursos para mantener á sus hijos fuera de España, porque los pobres no pueden hacerlo, son los que mandan sus hijos al extranjero para huir del servicio de las armas. Los pobres, como acabo de decir, no es posible que puedan sostener á sus hijos fuera de su Pátria, á no ser que se trate de algunos que vivan en los límites del Reino de Portugal ó de la República francesa.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. La Rosa tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LA ROSA**: Solo dos palabras.

Es completamente ineficaz la proposicion del señor Casalduero; porque si las clases pobres no pueden marcharse al extranjero, claro es que no tiene aplicacion la proporcion que S. S. establece. Debo decir sin embargo á S. S., que si bien es cierto que los ricos son los que pueden mandar sus hijos al extranjero, tambien lo es que hay una gran emigracion de la clase pobre á América. Esto es preciso que lo tenga en cuenta S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Villaverde tiene la palabra en contra.

El Sr. **LADICO**: La tenia yo pedida, Sr. Presidente; pero no tengo inconveniente en cedérsela al Sr. Villaverde.

El Sr. **PRESIDENTE**: En virtud de la cesion hecha por el Sr. Ladico, tiene la palabra en contra el señor Fernandez Villaverde.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Señores Diputados, empezaré, para cumplir un deber de cortesía, dando las gracias al Sr. Ladico por el favor que acaba de dispensarme. Debo dárselas tambien al señor La Rosa, porque ha interpretado exactamente la actitud que en esta Cámara ha adoptado y mantiene la fraccion á que tengo el honor de pertenecer; pero esta actitud no puede llegar hasta el extremo de que dejemos pasar sin protesta y sin oposicion medidas como la que envuelven el artículo y la enmienda que son objeto del debate.

Yo veria, Sres. Diputados, con dolor que esta Cámara, que esta mayoría, apartándose en estos delicados asuntos financieros de las buenas teorías económicas y de los eternos principios de justicia, como ya lo hizo al votar el anticipo forzoso que tuve la honra de impugnar, aceptase hoy esta resolucion, á la que con sorpresa mia acaba de prestar su asentimiento el Sr. Ministro de Hacienda.

Propone el artículo enmendado que se exija á los mozos comprendidos en la reserva que no acudan al llamamiento, ó á sus padres ó curadores, una contribucion fija de 20.000 rs., y sobre ella otra de 2.000 pesetas por cada 1.000 que satisfagan de cuota directa al Estado. Es, señores, de tal magnitud la injusticia que esta medida entraña, y tan notoria su inconveniencia, que á pesar del voto ya dado por las Córtes y de las palabras del Sr. Ministro de Hacienda, habeis de vacilar antes de conceder vuestra aprobacion al artículo, si no le rechazais, como espero y os pido en interés de la justicia que debe inspirar vuestros acuerdos.

El Sr. Ruiz Llorente proponia que hiciéseis subir esa exaccion á la quinta parte del capital; pero al proponerlo no hacia sino deducir una consecuencia del principio que encierra el artículo sometido al debate. Su pensamiento era la confiscacion; pero la confiscacion es, Sres. Diputados, lo que en el fondo vais á votar aceptando esa inconsiderada medida.

¿Qué contestaba al Sr. Llorente una persona de tanta ilustracion, de tanta rectitud como el Sr. Montalvo? ¿Combatia acaso en principio la confiscacion de la quinta parte del capital? ¿Recordaba que todas los Constituciones libres han condenado y han proscrito la confiscacion? No. Decia sencillamente que es más difícil encontrar y gravar el capital que la renta. Rechazaba en suma el pensamiento del Sr. Ruiz Llorente, no por injusto ni por anti-económico en la teoría, sino por difícil de realizar en la práctica. Con razon os decia mi elocuente amigo el Sr. Sanromá que teneis el socialismo en la médula de vuestras creencias.

Por desgracia, señores, domina en este proyecto el mismo espíritu que tuve la honra de combatir en otro cuyos efectos advierte y siente en estos momentos el país. Aludo de nuevo á la ley de extincion del déficit, en la que empezásteis á recorrer la pendiente de la arbitrariedad, más funesta en Hacienda que en ningun otro ramo del gobierno, exceptuando de un impuesto crecidísimo á la mayoría de los contribuyentes, y concluísteis en la mayor y la última de las injusticias que aquella ley contiene, disponiendo que la contribucion en ella exigida se distribuya en proporcion al cupo íntegro de las provincias y no en proporcion á la parte del cupo llamada únicamente á contribuir por efecto de la exclusion. De esta suerte, el contribuyente del Mediodía queda obligado á satisfacer un 110 por 100, mientras el contribuyente del Norte tendrá que pagar no menos que tres ó cuatro anualidades.

En el artículo que se discute, la arbitrariedad reviste otra forma. Hay igualdad sin duda entre las personas á quienes esa contribucion comprenda; pero se les hace iguales en la confiscacion, en el despojo, que rechazan las buenas teorías financieras y los rectos procedimientos de gobierno.

Una exaccion de esas proporciones nunca se ha exigido en país alguno. Si se aprueba el artículo como se encuentra redactado, las Naciones de Europa, que siguen atentamente el curso de los sucesos en España, y que tienen para atender preferentemente á los financieros el triste estímulo de encontrarnos en descubierto por todo el importe del último semestre de nuestra deuda, colocado en gran parte fuera del país; esas Naciones unirán en el concepto que formen de nuestra suerte, hoy pendiente de vuestros votos, á la desconsideracion que en el exterior produce ese hecho, la idea de este funesto é injusto desconcierto en la distribucion de los impuestos.

Parecerá, si aprobais ese artículo y esa enmienda, que habeis puesto resueltamente en olvido el precepto constitucional que manda que á las necesidades del Estado contribuyan todos los españoles en proporcion de sus haberes. Comprendiendo el *impuesto* y la *pena pecuniaria*, se os propone una exaccion fija de 5.000 pesetas, y se castiga además una falta con una contribucion, ó se convierte la contribucion en castigo. Y como entre

los principios que deben regir en todo sistema tributario hay una solidaridad perfecta, yo aseguro que ese enorme impuesto no dará, si en algun caso se exige, resultados, mientras que otro moderado y posible os daria para armar y equipar las reservas.

Pero ¿qué digo impuesto? El Gobierno ha llamado contribucion á una multa, y el autor de la enmienda ha vaciado la multa despues de exagerarla, y para exagerarla acaso, en el molde de la contribucion. Y se ha hecho todo, Sres. Diputados, copiando á los carlistas, que obligan á los mozos del territorio que dominan á servir en sus partidas y en sus batallones, imponiendo fuertes contribuciones á sus padres.

Esto se explica en su sistema; pero por lo mismo debeis arrojarlo del vuestro. La contribucion sigue á la riqueza; pero la pena no puede pasar de la persona del que delinque. La responsabilidad es personal. Exigidla enhorabuena á los conscriptos que desoigan el llamamiento de la ley; pero es arbitrario, es injustísimo imponerla al padre, en perjuicio de toda la familia, imponerla al guardador por una falta del pupilo. El curador de un mozo de 20 años no tiene, no ha tenido medios de evitar que salga del país: puede asegurarse que apenas los tiene el mismo padre.

Semejante medida no obedece á principio alguno de justicia, los vulnera todos. La dificultad de hallar al criminal os lleva á castigar á toda la familia, extraña á sus actos é inocente de su falta. Puede ofrecer ejemplos de este proceder la historia del absolutismo; pero seguramente no se compadece con las costumbres modernas ni con los procedimientos liberales.

Me ha sorprendido, lo he dicho antes, me ha sorprendido tristemente que el Sr. Ministro de Hacienda se haya mostrado conforme con el espíritu de la enmienda. Yo no he compartido determinadas opiniones y conocidos juicios sobre la preparacion del Sr. Pedregal para el departamento que dignamente rige. He recordado, por el contrario, al conocer su nombramiento, que uno de sus más ilustres antecesores supo conquistarse una alta reputacion financiera en el país y en Europa, habiendo llegado al Ministerio desde el foro, por más que uniera, como tambien une S. S. á sus glorias de abogado, una distinguida historia política. Yo pude esperar, y conmigo muchos, que aspirando el señor Pedregal á seguir las huellas del eminente D. Juan Bravo Murillo, se propusiese llevar con firme empeño la regularidad á los servicios públicos, el órden á la deuda y la justicia al sistema tributario. ¡Triste desengaño el de ver que el Sr. Pedregal, á pesar de ser tambien hombre de ley, y á despecho de sus antecedentes de escuela, no se opone, antes al parecer se presta, á esa flagrante injusticia.

De todas suertes, la opinion del Gobierno sobre la enmienda del Sr. Montalvo no puede quedar en la ambigüedad y en la duda. Ante medidas de esa trascendencia, destinadas á levantar vivas protestas de la opinion, el Gabinete debe hacer hoy algo más que prestar su adhesion al espíritu que las domina; debe analizarlas y presentar á la Cámara su juicio determinado y concreto.

Haria bien además en rechazarlas; que consintiéndolas es vano y estéril, y acaso irrisorio, decir luego que se desea el apoyo de los elementos conservadores y se busca y se espera el concurso de los capitales.

Yo deploro sinceramente que algunos ciudadanos se sustraigan á la obediencia de las leyes que les llaman á defender la Pátria con las armas; yo creo este act digno de censura y de castigo; pero buscadle sin exceder los principios que dominan en nuestras instituciones, sin herir injustamente derechos é intereses atendibles, sin olvidar al propio tiempo la conveniencia pública; porque aprobando esa medida no suficientemente meditada, que se os presenta como el remedio del abandono del país por los conscriptos á quienes se supone gran fortuna, solo conseguireis que como han emigrado los mozos emigren tambien los capitales. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Pedregal): Señores Diputados, dos son los principios sobre que giran el artículo y la enmienda que ha patrocinado el Gobierno. El primero es que en defecto del servicio personal haya de exigirse al mozo ó á sus padres y guardadores una contribucion de guerra, contribucion que se exige en equivalencia del servicio personal á que está obligado todo español. Este principio por nadie ha sido combatido. Podrá decirse, como el Sr. Villaverde ha dicho, que es exagerada la contribucion que se impone; pero la contribucion en principio no se combate, y no se combate porque exigir una contribucion de guerra en equivalencia del servicio personal que se deja de prestar, es conocidamente justo.

El otro principio contenido en la enmienda se reduce á que la contribucion haya de ser proporcional, que haya de estar en relacion con la fortuna de los padres ó del menor. El Sr. Villaverde dice que al aceptar esta enmienda el Gobierno patrocina un principio socialista. Bien ha hecho S. S. en recordar mis principios y mis doctrinas; porque si yo considerase que habia algo de socialista en la enmienda admitida, razon tendria para acusarme de inconsecuencia. Pero nada, absolutamente nada hay de socialista en la enmienda presentada; nada absolutamente hay de injusto en el pensamiento que yo he aceptado en principio. Pues qué, ¿no es una contribucion de guerra la que se exige? En este concepto se ha aceptado el principio, puesto que no lo ha combatido el Sr. Villaverde. ¿No es una contribucion de guerra que se exige al que no preste el servicio personal á que todo ciudadano está obligado? Y esa contribucion de guerra ¿no ha de ser proporcional á la fortuna que goce el contribuyente? ¿En qué principio de justicia descansa el que al miserable ó al obrero de la clase media se le exija una cantidad de 1.000 duros y al potentado igual cantidad? El principio nada tiene de socialista; es un principio justísimo: aquí no hay más que la expresion de un pensamiento altamente económico: que la contribucion esté en relacion con la riqueza de cada uno.

Yo comprenderia perfectamente que el Sr. Villaverde combatiese la manera de buscar esta proporcionalidad, que atacase al procedimiento; que nos dijese que en la manera de establecer la relacion entre la contribucion y la riqueza habíamos andado desacertados; pero combatir el principio en sí como socialista, como injusto, cuando lo que se establece no es más que la proporcionalidad del impuesto de la contribucion de guerra, eso es, Sr. Villaverde, separarse de los más estrictos principios de justicia.

Al admitir la enmienda he dicho que contiene un principio justo, porque era progresivo. Recojo la frase; no es progresivo ni *progresional* este impuesto; es proporcional á la riqueza de quien está obligado á pagarlo, y aun cuando hubiera algo de *progresional*, no de progresivo, segun la distincion que establece un célebre economista, yo debo recordar al Sr. Villaverde

que economistas clásicos admiten este principio, no el de la contribucion progresiva, sino el de la *progresional*; entre ellos pudiera invocar el ilustre nombre de Adam Smith y el de otros economistas contemporáneos de alto renombre en la ciencia, como José Garnier.

Dice el Sr. Villaverde que al padre se le exige una responsabilidad en que no ha incurrido. Su señoría, que conoce perfectamente los principios de derecho, sabe que el padre incurre en responsabilidad subsidiaria por algunos actos de sus hijos; y esta misma responsabilidad personal es una contribucion que se le exige al hijo para levantar una honrosa carga en defensa de la Pátria, para sostener la integridad nacional, las instituciones del país, el honor de la República; y si el padre consiente que el hijo abandone el país, y le aconseja ó impulsa en ese sentido, claro es que incurre en responsabilidad. Si no lo hiciera, ó no tuviéramos la fundada presuncion de que tal hace, no incurriria en responsabilidad alguna; si el padre demostrase y acreditase que contra su voluntad y á pesar suyo el hijo se habia marchado al extranjero, y no se le atendiera, entonces en su derecho estaria el Sr. Villaverde para combatir el artículo que se discute.

Pero en los términos mismos de este artículo podré encontrar yo razones más que suficientes para combatir las observaciones del Sr. Villaverde. El que no se presente por causas ajenas á su voluntad; el que no se presente porque le han arrebatado de su hogar los carlistas, porque encuentre obstáculos insuperables para prestar el servicio que la Pátria exige, está relevado de esa contribucion; pero como estos casos habrán de darse muy pocas veces; como no se comprende que un indivíduo permanezca contra su voluntad y contra el consejo de su padre en las filas de D. Cárlos y continúe luchando contra las instituciones de la Pátria á la sombra de esa monstruosa bandera, forzado y nada más que forzado por las exigencias del Pretendiente ó sus secuaces; como no se comprende que queriendo prestar sus servicios á la Pátria, deje de prestarlos corriendo á ingresar en las filas del ejército de la República, conveniente y justo es en alto grado que al padre se le exija la contribucion que viene á suplir la falta de servicio personal á que su hijo está obligado en defensa de la Pátria. (*El Sr. Sainz y Rueda pide la palabra.*)

Ha dicho tambien el Sr. Villaverde que se exige la contribucion al guardador. Se exige al guardador por el peculio del menor, á no ser que el guardador hubiese influido directamente á fin de que el menor ó mozo que está obligado á prestar su servicio á la Pátria se marchara á engrosar las filas de los carlistas, lo cual sucede en más de una ocasion.

Yo podria contestar al Sr. Villaverde que habria algunos inconvenientes para la ejecucion de esta ley; yo podria conceder á S. S. que pudiéramos llegar á tropezar con detalles que pugnasen con los estrictos principios de justicia; pero yo recuerdo á S. S. que aquí oscilamos entre dos extremos: uno de ellos el de exigir la prestacion del servicio personal, ó en su equivalencia la contribucion de guerra. Este es un principio de justicia incontestable; esta es una obligacion á que no puede sustraerse ni el mozo, ni el padre que aconseja al mozo; y estando sujeto á esta prestacion, claro es que S. S. no aceptará principios que puedan conducir á la exencion de ese servicio ó de esa contribucion.

El otro extremo podrá estar tal vez en que al padre se le imponga la responsabilidad del hijo; y así como del hijo se dice: *Filius non portabit iniquitatem patris*, del padre se puede decir: «el padre no está obligado á soportar las iniquidades del hijo.»

Pero como es necesario que fijemos una regla de conducta; como es necesario que no dejemos una portezuela abierta por donde todos podrian escaparse, absolutamente todos los que deben contribuir con este impuesto de guerra; como es necesario que establezcamos un principio rígido, el de que los padres de los mozos sujetos á la prestacion de este servicio personal estén por regla general sujetos al pago de la contribucion, es preciso que no se pueda eludir el cumplimiento de esta obligacion permitiendo la justificacion de que los hijos se han marchado sin consentimiento de su padre, lo cual se acreditaria Dios sabe de qué manera, y por eso es necesario cierta rigidez, cierta tirantez en estas circunstancias, porque de otro modo no obtendríamos los resultados á que todos aspiramos.

El Gobierno tiene la seguridad, no solo de haber interpretado los sentimientos de la mayoría, del centro y de la minoría de esta Cámara, sino de haberse constituido en eco fiel de los sentimientos del país; porque es altamente irritante é injusto que aquel que pueda marcharse al extranjero deje de contribuir á las exigencias de la guerra, cuando el desgraciado é infeliz que no cuenta más que con el auxilio de su hijo para soportar las necesidades de la vejez ve marchar, destrozado el corazon, al apoyo quizás único de su presente y porvenir, para combatir bajo la bandera de la República el mónstruo del oscurantismo.

Ha de comprender el Sr. Villaverde que el soldado del pueblo, que el soldado de la clase media, el soldado de la aristocracia, que algunos se prestan tambien, porque no todos se han marchado al extranjero, no todos se han sustraido al servicio personal, no todos han faltado á ese deber de honra nacional que á todos liga, de combatir bajo la bandera de la República las ideas absolutistas, no han de verter su sangre en beneficio de aquellos que se sustraen al servicio personal, quedando éstos enteramente exentos y libres y á cubierto de toda responsabilidad cuando han faltado á sus compromisos más sagrados y al cumplimiento de los deberes que más ligan al hombre con la Pátria. Al que ha faltado al cumplimiento de esos deberes, al que no acude al llamamiento de la Pátria, al que no se presenta á la defensa de las instituciones del país, al que pelea en favor del Pretendiente, al que se aleja de España ó marcha tal vez á combatir bajo la bandera del absolutismo contra las instituciones de España, justo y necesario es que se le imponga una fuerte contribucion; justo es que contribuya con su fortuna á la defensa de la Pátria; justo y necesario seria hasta cierto punto, no diré una confiscacion, pero sí el apoderamiento de una parte de su fortuna. ¿Para qué? Para defender las instituciones de la Pátria, para hacerle expiar la grave falta en que incurre respecto á las instituciones de la Nacion. (*Bien, bien.*)

Se ha combatido tambien el artículo que se discute, porque se exige una cantidad fija de 5.000 pesetas como mínimum. Se quiere, y esta es la idea que ha desarrollado el Sr. Casalduero, que la contribucion sea siempre y en todos los casos proporcional á la riqueza. Aquí, señores, hay algo de absoluto y algo de relativo; algo de absoluto, que es la prestacion del servicio militar en defensa de la Pátria, y á eso que tiene de absoluto el artículo que se discute corresponde la multa invariable de 20.000 rs. como mínimum. Hay algo de relativo, y esa relatividad está en que la con-

tribucion por ser contribucion de guerra debe guardar alguna proporcion (despues de haber salvado el principio absoluto) con la riqueza de aquel que está obligado á contribuir; de ahí el que sea variable la contribucion; de ahí el que sea proporcional á la riqueza; de ahí la relatividad por consiguiente. En la idea que ha desenvuelto el Sr. Casalduero hay algo de injusto que yo no puedo aceptar, porque se desconoce lo que de absoluto contiene este artículo; lo que hay de absoluto en el servicio personal, y se desconoce el hecho de que el deber de contribuir á la defensa de la Pátria tiene algo de invariable que nosotros debemos fijar estableciendo como mínimum la cantidad de 5.000 pesetas; y á esto que hay de absoluto en el principio consignado en el artículo, agregamos lo que tiene de relativo, de variable, de proporcional la contribucion. Esto es altamente justo y equitativo; esto obedece sobre todo á principios económicos que no habrá de combatir seguramente el Sr. Casalduero.

Creo haber desvanecido los escrúpulos del Sr. Villaverde, y creo haberle demostrado que nada hay de injusto en la enmienda que ha venido á formar parte del artículo; y creo asimismo haber contestado á las observaciones del Sr. Casalduero, demostrando tambien que el establecimiento de una contribucion de 5.000 pesetas como mínimum nada entraña de injusto ni de irritante. Más injusto é irritante es que el hijo del poderoso vaya á servir en las filas del Pretendiente ó se aleje de España para no prestar el servicio militar que debe al país. He dicho. (*Bien, muy bien.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Ruiz Llorente tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **RUIZ LLORENTE**: La he pedido para dirigir solo dos al Sr. Villaverde, que empezó diciendo que esta mayoría habia perdido hasta las nociones de justicia cuando aquí se venia pidiendo de una manera indirecta una confiscacion de bienes. Yo solo contesto á S. S. que es muy extraño que el Sr. Villaverde diga eso cuando no hace muchos dias clamoreaba combatiendo duramente un decreto del entonces Ministro de Ultramar, Sr. Suñer y Capdevila, porque en su virtud se devolvian los bienes embargados á los insurrectos de Cuba. El que protesta contra eso no tiene derecho para acusar de injusta á la mayoría en el caso presente.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fernandez Villaverde tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Señores Diputados, el Sr. Ministro de Hacienda desconocia ó aparentaba desconocer ú olvidar que en el fondo de la medida que se discute hay dos cosas completamente distintas: una exaccion fija de 1.000 duros, y otra proporcional en forma de impuesto, de 2.000 pesetas por cada 1.000 que se paguen de cuota directa. Cuanto he dicho sobre falta de proporcionalidad se referia á la primera exaccion; pero como se ha querido conservar una y otra, me ha sido necesario combatir las dos. La segunda, la proporcional, podrá ser una contribucion ó un impuesto de guerra: la primera no es contribucion, no es impuesto, ni aun en la forma.

Pero S. S. continuaba: «nada hay de socialista en esta contribucion: yo mantengo mis principios, yo mantengo las bases de la escuela individualista, de la escuela economista á que pertenezco.» A pesar de tan francas declaraciones, digo al Sr. Ministro de Hacienda que, si no en sus bases, en sus procedimientos y en sus resultados es socialista toda contribucion que entrega al Estado el capital de los particulares, y que esta contribucion puede pesar sobre la renta, pero ataca el capital y es socialista en consecuencia. Yo no sé de qué modo se va á exigir esa contribucion; pero suponed que se regula sobre las cuotas que resulten en los trimestres próximos de la aplicacion del anticipo forzoso, y decid, Sres. Diputados, si no atacará fuertemente al capital de cuantos hayan incurrido en una ú otra forma en la responsabilidad que la ley señala.

Y aun sin extremar el argumento, aunque se exija sobre el cupo ordinario y normal, yo sostengo que esa contribucion de 2.000 pesetas sobre cada 1.000 supera á la renta, llega al capital; porque es necesario recordar siempre que la riqueza de nuestro país está ya harto recargada, pues las últimas administraciones necesitaron llevar la contribucion al mayor límite.

Pero no he de esforzarme mucho para demostrar la contradiccion en que incurre el Sr. Ministro de Hacienda al aceptar esta enmienda haciéndose campeon de ella, como acaba de oir la Cámara. ¿No terminaba S. S. diciendo que si no una *confiscacion*, pudiera convenir un *apoderamiento* por parte del Estado de cierta porcion de los bienes de los ciudadanos? Cambie S. S. los nombres enhorabuena, siempre quedará la cosa: apoderamiento, ó confiscacion. Su señoría autoriza eso, y eso es socialista es injustísimo.

Yo no he dicho que sea progresional el impuesto propuesto en la enmienda: he dicho siempre que es proporcional; mas con ser proporcional es excesivo, y lo es en tales términos, que puede producir todos los resultados antieconómicos que antes rápidamente os exponia y envuelven una gran violencia y una irritante arbitrariedad.

Yo no sé por qué el Sr. Ministro de Hacienda ha traido al debate esas consideraciones sobre el impuesto progresivo: invito á S. S. á que lea las cuartillas de los señores taquígrafos, para que se convenza de que no he hablado de semejante punto. Su señoría, á propósito de él y con una ocasion de su propia iniciativa, nos ha citado las opiniones, por cierto muy conocidas, de algunos economistas. El impuesto progresivo será, á pesar de ellas, siempre injusto; pero nadie habia hablado de él. Su señoría ha aprovechado la oportunidad de hacer en la Cámara sus primeras armas económicas con gran satisfaccion mia, si bien siento que haya citado malas doctrinas, y siento aún más que obre en esa corriente patrocinando la enmienda.

Pero añadia S. S. hablando de ella: «esta contribucion atribuye y exige una responsabilidad personal que se hace efectiva, no en la persona del culpable, sino en la de su padre, quien, pudiendo haber evitado el delito, tiene cierta responsabilidad personal.» Si solo en esos términos ha de hacerse responsable al padre, importa que se diga así y expresamente se declare que solo alcanzará la multa al padre cuando se le pruebe su participacion. Y ni en esos términos ni en otros es admisible en buenos principios, por su forma y por su extension, esta pena, que es en el fondo una confiscacion con todas las consecuencias y con todos los inconvenientes que hicieron que semejante pena se haya borrado de los Códigos de los pueblos civilizados.

No olvideis que la confiscacion es aquella pena odiosa que castigaba y empobrecia al hijo inocente, que inspirada en la bárbara teoría de la corrupcion de la sangre, pesaba, como va á pesar ese enorme impuesto sobre personas en absoluto extrañas al delito.

Alguna ventaja positiva puede producir este debate, y debo por ello felicitarme de haberle provocado, si el artículo se aclara y explica en el sentido expuesto por el Sr. Ministro, dado que la Cámara, prefiriendo á mis doctrinas las del Sr. Pedregal en este punto, le vote como está, que todavía lo dudo, porque no he perdido la confianza en el sentido de justicia y rectitud que anima á la mayoría. Cuando yo me he referido al principio á que parece obedecer esta medida, cuando he dicho que se desconocian en ella y en otras anteriores las doctrinas del impuesto, he podido juzgar actos determinados de determinadas personas que han tenido responsabilidad directa en ciertas resoluciones por haberlas proyectado y propuesto, y aun á aquellos que han emitido su voto seducidos ó deslumbrados por determinadas tendencias; pero en modo alguno he querido decir que esta mayoría desconociera los principios de justicia; no podia yo hacer semejante ofensa á una colectividad respetable y elevada á la más alta mision por el voto público.

Nos decia el Sr. Pedregal, y en este punto reclamo toda la atencion de la Cámara, que al padre que no tiene responsabilidad alguna en la fuga de su hijo comprendido en la reserva no se le puede exigir responsabilidad alguna por ese hecho. Esto, que seguramente obedece á un principio rudimentario de justicia y de equidad natural, es aún más cierto respecto del tutor y curador con relacion á su pupilo. Acerca de él declaraba el Sr. Ministro que «el guardador responderá solo con el capital del pupilo, no con su capital.» Yo creia, y he creido siempre, que el artículo no podia tener en el fondo otro sentido que el de la interpretacion de S. S.; pero me atengo á su contexto literal, y reclamo de la Cámara que lo modifique de acuerdo con las declaraciones que ha hecho el Sr. Ministro de Hacienda.

El artículo dice: «En defecto de los mozos pagarán la contribucion á que se refiere este artículo los padres, guardadores ó representantes legales de aquellos.»

Que los padres, guardadores ó representantes han de pagar la contribucion con sus propios bienes parece deducirse de las palabras del artículo; y por eso la aclaracion, á mi parecer de toda necesidad, que ha hecho el Sr. Ministro, declarando que los guardadores han de pagar con el peculio del menor y los padres solo en el caso de que aparezca probada su complicidad en la fuga de los conscriptos, esa aclaracion debe insertarse en el texto de la ley. Yo suplico al Sr. Ministro de Hacienda que vea la forma en que esto sea hacedero, tratándose de un proyecto presentado por el Gobierno, sobre el que no ha dado dictámen ninguna comision. ¿Qué menos ha de concederme S. S. que eso? Si no, se necesita violentar quizás el texto del artículo para darle la interpretacion que S. S. le ha dado con aplauso de la Cámara y con aplauso mio.

Pero decia el Sr. Pedregal: «Es justo, justísimo que exijamos una parte de la fortuna, que nos apoderemos de una parte del capital del mozo que abandona las filas del ejército quizá para ingresar en los batallones de D. Cárlos;» y hablaba con este motivo de los ricos, contraponiéndolos á los pobres.

Su señoría debe reconocer que lo mismo pueden ingresar en las filas carlistas los ricos que los pobres. Su señoría además, individualista por declaracion propia, no debe contraponer los pobres á los ricos; debe, por el contrario, encontrar armonía y no lucha entre el capital y el trabajo; debe pensar, como yo pienso, que los pobres pueden prometerse y esperar mucho más de los ricos que de los reformadores.

El pobre elude el servicio y abandona el país lo mismo que el rico. Viaja el uno acaso cómodamente por Europa; pero nada más fácil para el otro que pasar aun á pié la raya de Portugal, y aun salir de cualquiera de nuestros puertos para América, en cuyo suelo viven innumerables prófugos del ejército, á los que por cierto no alcanzaban las censuras del Sr. Pedregal. ¡Ni cómo habian de alcanzarles, si recientemente las Córtes les han concedido ámplia amnistía en una ley que voy á permitirme leeros!

«Artículo único. La Asamblea acuerda conceder indulto á aquellos que como prófugos, eludiendo las leyes de quintas y matrículas de mar, vienen sufriendo extrañamiento de la Pátria.»

¡Extrañamiento de la Pátria! Este eufemismo se ha empleado antes por vosotros para indultar á culpables de igual delito que los que merecen ahora tan amargas censuras del Sr. Pedregal. Yo excito á la Cámara á que se inspire hoy en su pensamiento de entonces, á que recuerde el espíritu de la ley que he leido, espíritu desconocido ú olvidado por el Sr. Ministro de Hacienda.

Dos solas palabras diré al Sr. Ruiz Llorente. Su señoría ha hablado de Cuba; ha hablado de los *embargos, no confiscaciones*, de Cuba; ha hablado de las censuras, no formuladas por mí, pero que hago con entusiasmo completamente mias, acerca del decreto mandando devolver los bienes embargados á los insurrectos.

No debe ignorar el Sr. Ruiz Llorente, y siento recordarlo á S. S. que es un legislador, que en América no rigen las leyes de la Península, que allí no está vigente la Constitucion, sino las leyes de Indias, de las que no ha sido excluida la confiscacion. (*El Sr. Ruiz Llorente pide la palabra.*)

Pero, Sres. Diputados, el Sr. Ruiz Llorente ha hecho una impugnacion de este artículo mucho más viva que la mia. Deshaceis, no la confiscacion, sino los embargos; devolveis sus bienes á los implacables enemigos de vuestra Pátria, á los traidores, á aquellos miserables que, sosteniendo una guerra manchada con todos los crímenes y todos los horrores, abominan y maldicen el nombre de España; y despues de hacer esto, ¿podríais acaso desposeer á los españoles y renovar bajo una forma hipócrita la confiscacion en nuestras leyes?

Yo entrego esta consideracion al juicio de la Cámara, porque ya tengo por inútil dirigirla al del Sr. Ministro de Hacienda, y apelando del Sr. Ministro á la Asamblea, pido que medite esta consideracion y las que antes he tenido la honra de exponer, y que meditándolas, vote.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Pedregal): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Pedregal): No he de entrar en una discusion de escuela con el Sr. Villaverde; no he de departir con S. S. acerca de si es socialista todo impuesto sobre el capital: recordaré tan solo á S. S. que la Nacion individualista por excelencia, los Estados-Unidos, ha tomado como base para una contribucion importante el capital con objeto de obtener más equidad en la distribucion, sin que por eso deje de recaer la contribucion sobre la renta.

Pero no se trata de que la contribucion recaiga sobre el capital ó sobre la renta; diré tan solo al Sr. Villaverde que la equidad y la justicia de toda contribucion consiste en que represente la remuneracion de un servicio prestado por el Estado. En esto consiste lo justo de la contribucion, porque con ella se remuneran en

todo ó en parte los servicios prestados por el Estado. Pero cuando se trata de un servicio personal, cuando se trata de la defensa de la Pátria, es el ciudadano quien está obligado á concurrir con su misma persona, es el ciudadano quien está obligado á contribuir con sus mismas fuerzas á la defensa de la Pátria. No se trata de remunerar un servicio prestado por el Estado; se trata de que venga el ciudadano en persona á prestar ese servicio en defensa de la Pátria, y cuando el ciudadano no se presenta á prestar ese servicio, cuando el ciudadano falta á un sagrado deber de honor y de patriotismo, necesario y justo es exigir en equivalencia una contribucion de guerra: puesto que él no contribuye, puesto que él no presta el servicio personal, su fortuna debe sufragar en parte las necesidades de la guerra. Así lo exigen la conveniencia pública, la equidad y la justicia.

Y á este propósito, si se tratase de deslindar si la contribucion de guerra, ó mejor dicho, si el servicio personal grava sobre el capital ó sobre la renta, yo diré al Sr. Villaverde que ese servicio, que esa contribucion grava sobre lo más personal que hay, grava sobre la fuente misma del capital, grava sobre la persona humana, que es el orígen de toda riqueza.

Esa distincion en que se ha fundado el Sr. Villaverde para combatir el principio establecido en este artículo, carece de base: no se trata de gravar el capital; se trata de exigir una contribucion de guerra á quien se niega á prestar el servicio personal en defensa de la Pátria. Si al Sr. Villaverde le parece que al que huye á tierra extranjera para no contribuir en manera alguna á la defensa de la Pátria no se le debe imponer esta contribucion, sea en buen hora; pero no sostenga que esto es injusto, no sostenga que esto es inícuo, no sostenga que esto está en discordancia con los principios de la ciencia económica. El que no contribuye con su persona á la defensa de la Pátria, debe contribuir con sus bienes, y en este sentido he dicho yo que hasta cierto punto seria legítima, no la confiscacion, sino el apoderamiento de parte de los bienes del que elude este sagrado deber.

El que se niegue á prestar este servicio en defensa de la Pátria, habrá de contribuir con una parte determinada de sus bienes, de sus rentas ó rendimientos; pero habrá de contribuir con una parte que nosotros consideramos, que la Cámara considera de seguro inferior á la equivalencia de lo que representa el servicio que está obligado á prestar al Estado. ¿Hay algo que pueda compensar el servicio personal? ¿Hay riqueza que sea suficiente á compensar la desercion del que huye á tierra extranjera, dejando la Pátria abandonada á sí misma en los momentos de peligro, dejándola á merced de los enemigos cuando más necesaria es la defensa? No hay dinero que baste á compensar el valor de este servicio; no hay dinero que pueda disculpar la fuga de quien se sustrae cobardemente á la defensa de la Pátria.

Ha dicho el Sr. Villaverde que yo le atribuia un concepto que no habia expresado, referente á si este impuesto era proporcional ó progresivo. No recuerdo con exactitud lo que S. S. ha dicho sobre el particular; pero importa poco para el debate.

En su rectificacion ha manifestado que si habia algo de progresivo en este principio, seria socialista. Nada hay de progresivo; es proporcional á la riqueza de quien está obligado á contribuir y no contribuye con su persona al servicio de la Pátria. Si es un sacrificio, el sacrificio debe estar en relacion con la riqueza. Para un hombre rico, 1.000 duros serán una cosa insignificante; y si huye por eludir el servicio personal en defensa de la Pátria, para hacerle sentir las consecuencias de su falta, necesario es que contribuya, ya que no lo hace con su persona, con una parte proporcional á su riqueza, puesto que se trata de garantir su fortuna y de asegurar la libertad y la integridad de la Pátria.

Dice el Sr. Villaverde que exigimos esta contribucion, no tan solo al padre, sino al hermano, y pudiera añadir á toda la descendencia. Si cuando se exige una contribucion adoptásemos ese criterio, veríamos que no se exige solo al padre, sino tambien á los nietos y á toda la descendencia: el que paga una contribucion, lo hace con parte de su capital, con parte de su riqueza, y el que contribuye para el pago de un servicio público satisface una obligacion personal. Nada más justo que pagar una retribucion en equivalencia del servicio que el Estado presta; y el padre que paga esa contribucion de guerra recibe en equivalencia la integridad de la Pátria, el bienestar de su familia, la seguridad de sus bienes, el honor nacional, el bien inmenso de las instituciones liberales. Esto es lo que lega á sus hijos, si no les lega toda su fortuna: esto es lo que lega á su descendencia, si la priva del importe de una pequeña contribucion de guerra. Aquí, pues, no hay confiscacion, pues en tal caso lo seria toda contribucion.

Dice el Sr. Villaverde que en contestacion á su discurso he expuesto principios que no contiene el artículo que se discute; esto es, que el guardador no está obligado á prestar ó á contribuir con su capital, con su peculio, con sus propios bienes. (*El Sr. Fernandez Villaverde*: He agradecido á S. S. la aclaracion.) Pues esta aclaracion era innecesaria. Se habla de los mozos que no se presentan, de los mozos que por voluntad propia no acuden al llamamiento y se ausentan, marchándose á la faccion ó á otra parte: sus guardadores responderán como guardadores, con el carácter que tienen, puesto que con ese carácter se les nombra en el artículo, y claró es que responderán en representacion de los menores, y por consiguiente, con los bienes de los que están bajo su guarda.

El Sr. Villaverde ha recordado un voto que no tengo presente si he dado ó no; pero supongamos que le he dado en favor del proyecto indultando á los mozos que en sorteos anteriores habian incurrido en responsabilidad por no haberse presentado oportunamente. Esto ¿qué significa? ¿El indulto entraña acaso el principio de que queda exento de responsabilidad todo el que en lo sucesivo falte al cumplimiento de idénticas obligaciones? Esto significa que para el caso sobre que versó el acuerdo de la Cámara procedia un indulto; esto significa que procedia que la Cámara ejerciera la gracia de indulto, por razones especiales, en aquel caso especial. No era aquel un indulto que contrariase el principio que ahora estoy sosteniendo; era un indulto para el caso especial en que la Cámara estimó conveniente concederle.

Creo, pues, que no hay contradiccion alguna en quien tiene la honra de dirigir su palabra á la Cámara, ni en los demás Diputados que dieron un voto favorable á aquella proposicion de indulto; y no hay contradiccion, porque la gracia que se otorgó con relacion á un caso no contraría el principio general, segun el cual incurren en responsabilidad todos los que dejan de prestar el servicio personal á la Pátria cuando ésta se lo demanda.

Creo haber contestado á las observaciones del señor

Villaverde y rectificado todos los conceptos equivocados que me ha atribuido. Creo tambien que S. S. no tiene razon para combatir este artículo de la ley como injusto, como socialista, como contrario á los principios de equidad y á los principios de justicia. Este artículo de la ley está en perfecta armonía con las más sanas doctrinas de la economía política y con los más estrictos principios de justicia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Ruiz Llorente tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **RUIZ LLORENTE**: Siento volver á molestar á la Cámara; pero no quiero dejar sin rectificacion una indicacion que ha hecho el Sr. Villaverde.

Dice S. S. que si yo desconozco que en Cuba no rigen las mismas leyes que rigen en España. Por lo mismo que yo no desconozco eso, insisto en lo que he dicho antes. No estoy por la confiscacion ni en Cuba ni en España, y entiendo que lo que se establece en este artículo del proyecto que combate el Sr. Villaverde no es la confiscacion, sino una contribucion de guerra que se exige en proporcion de la fortuna de cada cual.

En esta cuestion, de mí sé decir que la contribucion de guerra debia alcanzar á todos, hasta á las mujeres (*Risas*), y en este sentido quiero que al que no presta el servicio personal se le imponga la quinta parte de la contribucion.

Claro es, señores, que cuando digo que debiera alcanzar á las mujeres, no entiendo que han de prestar personalmente su servicio, sino que han de contribuir con sus bienes, del mismo modo que debieran contribuir tambien los niños que tengan bienes propios.

Pero respecto á la contribucion de que me ocupo, esa es la ley que rige hoy en Cuba, en España y en todas partes, porque sabe perfectamente el Sr. Villaverde que para la ley de la guerra no hay Código escrito, no hay más Código que el de la propia conservacion y la defensa de la Pátria.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Fernandez Villaverde tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Dos solas palabras de rectificacion; pero al empezar á pronunciarlas, yo me recomiendo á la benevolencia de la Cámara.

Debo decir al Sr. Ministro de Hacienda que ha incurrido con frecuencia en el defecto de atribuirme conceptos y palabras que no he pronunciado. No he dicho que esa contribucion recaiga sobre el capital, sino que el resultado final de exigirla será que el Estado se apodere de una parte del capital de los ciudadanos, y que por tanto envelve una tendencia socialista; y si desea prescindir S. S. de calificaciones de escuela, que esto me importa poco, envuelve una tendencia injusta y funesta, porque toda injusticia lo es: no hay crímenes útiles, no hay injusticias convenientes; lo justo y lo útil guardan y encierran una armonía perfecta.

No he dicho que esta contribucion grave al capital; he dicho que le ataca, porque, dada la situacion del país, lo excesivo de ese impuesto, aunque sea proporcional, va á hacer pasar una parte del capital de los particulares á manos del Estado. El Sr. Ministro de Hacienda lo reconocia trayendo al debate y acaso al idioma una palabra que sustituia á la de *confiscacion*.

Pero me preguntaba el Sr. Ministro de Hacienda si lo que yo me propongo es que quede impune ese acto de desercion. No me propongo tal cosa; quiero antes bien que á los que con ese motivo hayan incurrido en responsabilidad, se les exija la que corresponda por los medios ordinarios y justos de la sancion penal.

La responsabilidad ha de exigirse en el Código penal; esos delitos deben castigarse como delitos; búsquese una pena propia, pero no se venga á convertir un hecho criminal en financiero, y á llevarle del Código, en que tiene su lugar propio, á los registros del impuesto.

Y á este propósito el Sr. Ministro de Hacienda incurria en nuevas contradicciones exponiendo una teoría tributaria. Decia S. S. que el impuesto es la remuneracion de los servicios prestados por el Estado; pero al aplicar esta teoría á la contribucion que proyecta, sus principios le llevaban á consecuencias completamente contrarias y contraproducentes. Decia el Sr. Ministro de Hacienda: al padre se le exige una contribucion crecida; pero esa contribucion es el precio de la seguridad que recibe al verse defendido de los enemigos de la Pátria. Pero no puede desconocer el Sr. Ministro de Hacienda que esa teoría del impuesto conduce á su generalidad, á su distribucion proporcional, de suerte que, cuando estas condiciones faltan, queda falseado el principio.

Las familias de los conscriptos obedientes al llamamiento, y las que no tienen miembro alguno comprendido en la reserva y sujeto á estos deberes y á esta pena, reciben del Estado el mismo beneficio, se encuentran igualmente defendidas, sin satisfacer otra contribucion que la ordinaria, tambien pagada por los que puedan incurrir en la que se proyecta ahora. En el impuesto general, en las cuotas normales debe verse el precio de ese y de todos los servicios que presta el Estado; pero esta exaccion no puede acomodarse á los principios y á la naturaleza de un tributo, por más que el Sr. Ministro se obstine en demostrarlo.

Pero añadia el Sr. Pedregal: el padre, despues de pagar este impuesto, debe quedar satisfecho viéndole invertido en su defensa y en la de sus conciudadanos. Vana ilusion: lo que hará el padre á quien injustamente se exige esta contribucion extraordinaria que viene á atacar con tal exorbitancia su fortuna, será irse tras el hijo y llevarse el capital. Y esto lo digo, no como un argumento de efecto ó de amenaza, sino como sincera advertencia. Esto es lo que hará el padre.

Yo agradeceria mucho al Sr. Ministro de Hacienda que llevase al texto del artículo sus aclaraciones, que pueden mejorar la disposicion objeto del debate. Convendria dilatar ese plazo angustioso que ha fijado el Gobierno en el dia 20 del mes actual: importa desde luego que terminantemente se declare no exigible personalmente al guardador la multa, sino exigible solo del capital del pupilo; que los padres, finalmente, no sufrirán esta pena pecuniaria sino cuando se justifique su culpabilidad.

Yo, deseando robustecer este ruego, pediria á otras agrupaciones de la Cámara que tienen tambien una tendencia conservadora, que tomaran parte en este debate y expusiesen su opinion y unieran sus reclamaciones á las mias.

El Sr. Llorente, á quien debo tambien alguna rectificacion, despues de proponeros como una novedad que no se exceptúe de la contribucion á las mujeres, se manifestaba contrario á la confiscacion en la Península y en Cuba, sin que esto fuese obstáculo para que S. S. insistiera en la trasformacion del proyecto en el sentido de exigir franca y abiertamente la quinta parte de su capital á las familias de esos conscriptos ausentes. Propone S. S. que el Estado se apodere de la quinta parte de la fortuna privada, y se opone sin embargo á la confiscacion. ¿Qué entiende por confiscacion S. S.?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Debo recordar á S. S. que está haciendo uso de la palabra para rectificaciones y que lo que está haciendo es discutir.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Respeto tanto las indicaciones de la Mesa, que deploro no tener ocasion de ceder á ellas en este momento, porque he terminado lo que pensaba decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Pedregal): Me levanto á rectificar por segunda vez, y sentiré molestar á la Cámara.

El Sr. Villaverde desea que las explicaciones que he dado formen parte del artículo: yo creo que forman parte del artículo, puesto que son la interpretacion genuina del artículo mismo. Sin embargo, puesto que se ha admitido esta enmienda y es necesario reformar este artículo para dar cabida á la enmienda, ningun inconveniente hay por mi parte en que se exprese con toda claridad que los guardadores únicamente están obligados en el caso de que hubieran contribuido á la fuga del mozo. (*Varios Sres. Diputados*: No, no.) Hablo de los curadores: los curadores, en mi concepto, no están obligados con su peculio; están obligados cuando el mozo no se presente á contribuir con los bienes del mozo. Los padres se encuentran en otro caso, y en esta parte no puedo mostrarme tan complaciente con el Sr. Villaverde; porque si admitimos como principio la presuncion de que el mozo se habia marchado sin el consentimiento ó aquiescencia del padre, que éste no habia podido combatir sus ímpetus de miedo ó de cobardía ó su intento de marcharse á la insurreccion carlista, seria por completo ilusoria la medida.

En cuanto á que S. S. no ha podido comprender mi teoría respecto del impuesto, lo siento amargamente, y lo siento tanto más cuanto que S. S. no desconoce que todo ciudadano español está obligado á contribuir con su persona en primer término á la defensa de la Pátria, y con sus bienes en segundo término á satisfacer los gastos del Estado.

Cuando contribuye con sus bienes, remunera los servicios que del Estado recibe; cuando contribuye con su persona, defiende la Pátria; no es entonces el Estado quien le defiende á él; es él quien debe venir á defender al Estado, quien debe venir á garantir la integridad nacional, quien debe venir á asegurar su riqueza; y si los demás contribuyen con su persona, y él deja de contribuir con la suya y huye mientras los demás se presentan á defender la integridad de la Pátria, si él falta á ese deber, el más sagrado de todos, no habrá por qué declararle exento de responsabilidad. No hay medio de exigírsele el equivalente; no hay medio de que el Estado reciba la contribucion en forma idéntica al servicio personal; pero necesario es que de algun modo procure que aquel que se niega á defender la bandera de la Pátria contribuya con sus bienes, con su fortuna. Yo no comprendo por qué el Sr. Villaverde no tiene por una confiscacion la contribucion que se exige para pago de los gastos del Estado, y tiene por confiscacion la equivalencia que se exige al mozo que no quiere prestar el servicio militar. ¿Cuál es la responsabilidad en que incurre el que con su persona no va á defender la Pátria?

Dice el Sr. Villaverde que este es un hecho penal. Pues por esa razon, en este artículo se dice que es sin perjuicio de la responsabilidad criminal. Pero qué, por ser el hecho criminal, ¿deja de incurrir el mozo en responsabilidad civil? ¿Existe únicamente la responsabilidad penal? La Pátria que necesita de defensores; la Pátria que llama á sus hijos á la defensa de las instituciones; la Pátria que se encuentra con que algunos no responden á ese llamamiento, sino que huyen á tierra extranjera ó van á alistarse bajo las banderas del absolutismo; los que eluden la obligacion personal que tienen en su Pátria, abandonándola en los momentos más angustiosos, ¿no han de incurrir en responsabilidad civil, no han de satisfacer la equivalencia de la responsabilidad civil? La defensa de la Pátria es una de las obligaciones más sagradas, y por eso el Sr. Villaverde profesará el principio de la redencion del servicio militar; por eso el Sr. Villaverde, cuando un rico no quiera servir, admitirá el principio de la redencion por media docena de miles de reales, cantidad insignificante para los que tenemos en gran estima el servicio que debemos á la Pátria. Pues si S. S. ó su escuela admite el privilegio de la redencion militar, y si esa redencion entraña la doctrina de que el servicio personal tiene su representacion en la cantidad que se da al Estado, ¿por qué nos inculpa á nosotros que condenamos la redencion, cuando exigimos al que elude la prestacion del servicio personal, además de la responsabilidad criminal, la responsabilidad civil? Este es el principio de justicia que entraña el artículo, y estos son los principios, á mi juicio altamente justos, que entraña la ley que combate su señoría.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Villaverde tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Voy á rectificar brevísimamente algunos puntos del último discurso del Sr. Ministro de Hacienda. Ha dicho S. S.: «Pues qué, ¿la contribucion no es una confiscacion?» No: porque la contribucion ó el impuesto recae exclusivamente sobre el producto neto, sobre la renta líquida. Pero aplicando este artículo, es indudable que á ese crecido compás de 200 por 100, aunque se parta de la renta líquida, se puede llegar hasta el capital. Negar esto es negar la evidencia.

Ya el Sr. Ministro de Hacienda ha encontrado otra explicacion nueva que dar á esta multa, explicacion que no sé si es la cuarta ó la quinta que ha sometido á la consideracion de la Cámara. Ya no es una pena, ya no es un impuesto; ahora es la responsabilidad civil que se exige al mozo ó á su padre.

Su señoría habló antes de la responsabilidad penal, ha hablado despues del impuesto, y nos ha dicho hasta ahora que es la responsabilidad civil lo que exige. Pues yo respondo al Sr. Ministro de Hacienda que en principios rudimentarios de derecho, la responsabilidad civil no es más que la indemnizacion que se regula por el daño causado, y no por la fortuna de quien la presta.

Su señoría ha dicho que la redencion á metálico es un principio de mi escuela; S. S. la ha expuesto entre esas numerosas explicaciones de esta medida, no explicable en buenos principios de justicia y de ciencia. Yo no he hablado para nada de la redencion á metálico, ni tenia para qué hablar.

La redencion á metálico no es un principio de mi escuela ni de ninguna escuela; no es un principio. Para S. S. ha sido un expediente que seguramente nadie habrá encontrado en el fondo de mis razonamientos ni en mis palabras. He dicho.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Pedregal): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Pedregal): Dice el Sr. Villaverde que en el fondo de mi argumentacion está la redencion del servicio militar. Si en el fondo de mi argumentacion estuviese la redencion del servicio militar, entonces habria desaparecido del artículo la parte relativa á las demás responsabilidades exigibles; si con la redencion quedase el mozo exento del servicio militar, ninguna otra responsabilidad podria exigirse. Se le exige otra responsabilidad, luego no hay redencion.

Pero nos encontramos con que el que podria con su persona defender la Pátria tiene deberes y contrae grandes responsabilidades cuando no los cumple. Pues en equivalencia viene una contribucion de guerra, no porque admitamos la redencion, sino porque es absolutamente necesario que de alguna manera le exijamos parte de esa responsabilidad que elude marchando del territorio.

Si esta explicacion no satisface al Sr. Villaverde, si con esto no se convence de que mi argumentacion no entraña el principio ó doctrina de la redencion, yo no sé de qué manera podria explicarme para que mis ideas fueran comprendidas por S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García San Miguel tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: Señores Diputados, suficientemente ilustrada ya la Cámara respecto del asunto que se debate, con los luminosos discursos que acerca de él han pronunciado, tanto el Sr. Ministro de Hacienda, mi querido amigo, como el Sr. Villaverde, no he de terciar yo en este debate sino pura y exclusivamente para contestar á la alusion personal que se ha dirigido á la fraccion del partido radical, del que tengo el gusto de formar parte.

Creo yo que en esta discusion se han confundido dos ideas que se han vertido por el Sr. Ministro de Hacienda. Dice S. S. que el servicio que los mozos deben prestar á la Pátria es puramente personal. Esto es verdad, esto dice la Constitucion: todo español está obligado á servir á su Pátria con las armas en la mano, y todo español tambien está obligado á contribuir, en proporcion de sus haberes, á sufragar las cargas del Estado.

El servicio militar, pues, es un servicio puramente personal; y para evitar el lamentable exceso en que hemos caido de hacer que muchos soldados, ó más bien, mozos de la reserva, bien acomodados ó no bien acomodados, que eso no es cuestion para examinarla en este momento, ni tengo yo para qué ocuparme de ella, traten de evadirse del servicio á que la Pátria los llama, huyendo al extranjero, el Gobierno, obedeciendo, á mi juicio, más bien á un exagerado sentimiento de patriotismo que á un rigorismo en la aplicacion de la ley, impone una contribucion, Sres. Diputados, nótese bien la palabra, de 5.000 pesetas, á los padres ó guardadores de los mozos que han huido al extranjero por no prestar el servicio militar; contribucion que por una enmienda se aumenta en 2.000 pesetas por cada 1.000 pesetas que pague de contribucion el padre ó el guardador del pupilo.

Aceptada, pues, esta enmienda por el Gobierno, podemos decir que es la misma ley presentada por éste. No cabe, por tanto, examinar la cuestion sino bajo este punto de vista en que yo la he presentado, á saber: el servicio militar es puramente personal. La contribucion (y me permitirá el Gobierno que le diga en este momento que la palabra no es propia y que pugna con toda la legalidad establecida en nuestro Código penal), la contribucion, repito, así llamada por el Gobierno, pero que yo me permitiré llamar la pena impuesta á los prófugos y á los indivíduos que se nieguen á prestar el servicio militar, se ha de aplicar precisamente á aquel que no tiene obligacion de prestar el servicio. Esta es una contradiccion flagrante de la ley, pues si el servicio militar es personal, la pena ó la contribucion debe ser tambien personal; y tan allá hemos ido en las exageraciones del patriotismo á que el Gobierno se ha entregado y á que además se ha entregado la Cámara sin reflexionar en este punto, que se ha llegado á imponer esta pena, no al hijo ó al pupilo, sino á sus padres ó guardadores, dejando exento á aquel, pues decís que el guardador pagará la multa que se impone en el artículo por el servicio personal que debiera prestar su pupilo.

Pero pueden suceder dos casos: ó bien que el hijo ó pupilo huya al extranjero con conocimiento y consentimiento de su padre ó guardador, ó que lo haga sin conocimiento y aun sin consentimiento del mismo padre ó guardador. Aun huyendo sin el asentimiento del padre ó guardador, se impone esa pena; y yo, que tengo derecho á discutir sobre esa pena, porque vosotros el dia que os presentásteis en el banco azul dijísteis que al aceptar el poder lo hacíais para aplicar rigurosamente la ley y para que todo el mundo se mantuviera dentro del derecho, os digo que creo no debeis traspasar esa esfera del derecho que os compete, y estais ahí para...

El Sr. **PRESIDENTE**: Dispénseme V. S.; han pasado ya las horas de Reglamento, y se va á preguntar á la Cámara si se proroga la sesion.»

Hecha la oportuna pregunta por el Sr. Secretario Bartolomé y Santamaría, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede continuar el señor García San Miguel.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: Decia, pues, que creo que no estaba facultado el Gobierno para extralimitar la esfera del derecho y para imponer una contribucion ó una pena, como querais llamarla, que no obedece á ninguno de los principios de legalidad ni de equidad; y tanto más habeis abusado en esta cuestion, á mi juicio, de vuestras facultades, cuanto que dentro de la ley que vosotros mismos extralimitais teneis medios de salvar esta dificultad grave que se presenta en estos momentos en la aplicacion de la ley.

¿Pues no indicais en el preámbulo de la ley que sin perjuicio de la contribucion que se impone en el artículo 3.°, acudireis á la extradicion á que el derecho internacional y los tratados autorizan? Pues dejáos entonces de la pena que impone el art. 3.°, y aplicad el Código penal, reclamando primeramente la extradicion de la Nacion á donde hubiera huido el mozo, y aplicad despues con rigor, con extremado rigor, las penas que el Código señala á los prófugos; y si no quereis hacer esto, buscad una pena que sea puramente personal, que grave sobre la personalidad del obligado á prestar el servicio, y no sobre los padres, sobre los hermanos, ó, en una palabra, sobre la familia, y principalmente sobre los guardadores; que no es justo que uno sufra la culpa de otro.

¿Y sabeis cuál pudiera ser la pena? Pues pudiera serlo la pérdida de sus derechos de ciudadano ó de los derechos civiles que las leyes conceden. De esta manera, no lo dudeis, estableceríais una pena mucho más terrible para aquel que en estos momentos tan críticos

como lo son los que la Nacion española está atravesando, no obedece á las leyes y no concurre voluntariamente á contribuir personalmente á combatir á los carlistas al lado de sus hermanos y compañeros.

De esta manera impondríais una pena gravísima, una pena que seria mucho más sensible que la que pueda pagar su padre, si está en buena posicion; pena que gravaria sobre los hijos y descendientes, como si perdiera los derechos civiles, el de herencia, por ejemplo; porque ¿qué hijo, qué ciudadano se resistiria á prestar personalmente los sacrificios que por la Pátria se le reclaman, cuando supiera que la pena que la Pátria le impondria en caso de no prestarlos seria privarle de los derechos de ciudadanía, ó la pérdida de la herencia de su padre?

Nosotros, pues, teniendo en cuenta esto, debemos decirlo con franqueza (y si mis compañeros no opinan así, yo lo digo entonces por mi cuenta), no podemos votar una ley de privilegios, que gravite solo sobre determinado número de españoles y no sobre todos los españoles. En buen hora que á los que incurran en esta falta se les imponga una contribucion de 5.000 pesetas, ó á sus padres, ó los guardadores de los pupilos que se marchen al extranjero; pero el haber aceptado el Gobierno la enmienda del Sr. Montalvo aumentando esta contribucion en 2.000 pesetas por cada 1.000 pesetas que paguen de contribucion, esto es, á mi juicio, una cosa tan fuera de la ley, que no conceptúo que ningun legislador español tenga derecho para hacerlo. Y repito ahora lo que he dicho en otra ocasion: las Córtes españolas tienen el derecho de hacer leyes que obliguen á todos los españoles, absolutamente á todos; pero no le tienen para hacer leyes que obliguen solo á determinado número de españoles, y mucho menos para establecer impuestos que graviten solo sobre determinado número de españoles. Nosotros, pues, que estamos al lado del Gobierno para ayudarle en todo aquello que contribuya á hacer órden, en todo aquello que contribuya á afianzar la Pátria, en todo aquello que contribuya á combatir á los carlistas, no podemos en manera alguna cargarnos con la responsabilidad de votar una contribucion, un impuesto, una pena, llaméisla como querais, que venga á corregir por medio del dinero las faltas que cometa un hijo ó un pupilo á fin de librarse de servir personalmente al Estado.

Sabeis demasiado que como Gobierno hemos abolido la redencion á metálico; y redencion á metálico y nada más que esto, es lo que el art. 3.° establece; porque si así no fuera, el art. 3.° cuidaria de señalar, cuidaria de adicionar que esto no importaria, que esto no seria un obstáculo para que personalmente se impusiera al hijo ó al pupilo la pena en que hubiese incurrido como prófugo ó desertor. (*Una voz*: Ya se dice en el artículo.)

Se dice en el preámbulo, pero no en el articulado. (*Una voz*: Y en el articulado.) Como se me dice que en el articulado, necesito, con la vénia de la Cámara, leer el referido artículo.

Dice así:

«Art. 3.° Se autoriza al Gobierno para imponer una contribucion de 5.000 pesetas, exigible en los plazos y forma que juzgue convenientes, á los mozos de la reserva que no se presenten antes del dia 20 del actual, sin perjuicio de la responsabilidad correspondiente con arreglo á las leyes.»

Es cierto.

Creo, pues, como antes he indicado, que el Gobierno tenia, sin necesidad de imponer esta contribucion extraordinaria, los medios dentro de las leyes para hacer que la ley se cumpla; que puesto que en el preámbulo indica ya que se recurrirá á la extradicion, á ella debe recurrir en los casos particulares en que un mozo por evadirse del servicio de las armas se marche al extranjero, para aplicarle despues todo el rigor de la ley; y en último caso, se debiera establecer cualquiera otra pena puramente personal, que no recayese sobre los padres ó los guardadores de esos pupilos.

Si esto se hiciera, nosotros, que estamos dispuestos á apoyar al Gobierno en todo aquello que contribuya á concluir con los carlistas, votaríamos con mucho gusto cualquiera medida que en este sentido se tomase; pero no podemos, en manera alguna, dar nuestro voto aceptando el artículo tal cual está redactado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra en contra el Sr. Sainz y Rueda.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Señores Diputados, brevísimo he de ser, porque no quiero molestar vuestra atencion por mucho tiempo.

Más que combatir el art. 3.°, me propongo en realidad arrancar del Gobierno una declaracion que creo de absoluta necesidad.

Los mozos considerados como prófugos pueden calificarse en estas tres clases: unos que han sido arrancados de sus hogares forzosamente por los carlistas; otros que espontáneamente se han ido á la faccion, y otros que han huido al extranjero. La declaracion que yo pido al Sr. Ministro se refiere principalmente á los mozos que forzosamente han tenido que irse á la faccion.

Yo represento un distrito que está contíguo á las provincias de Alava y Vizcaya: constantemente aparecen por allí partidas carlistas que son ya hasta de 1.000 y 1.200 hombres; aparecen, como digo, por aquellas aldeas, y se llevan todos los mozos, imponiendo, si no los hallan, fortísimas contribuciones á sus padres (porque ellos no pierden el tiempo en una Cámara como nosotros discutiendo leyes), é imponen hasta 5.000 rs. de contribucion mensual á los padres de los mozos que no se les presentan y que tienen de 18 á 40 años. Yo pregunto, Sres. Diputados, si una partida de 1.000 hombres no puede llevarse todos los mozos de estas aldeas, y llevárselos forzosamente á las altas montañas de Navarra, desde donde no les es tan fácil volver á sus hogares, ni tampoco pueden hacerlo, porque entonces peligran todas sus familias, pues les amenazan con el incendio ó con el asesinato de sus padres. Por consiguiente, es justo, justísimo, que no solo á los de este distrito, sino á todos los de los demás distritos de las comarcas ó de los lugares que se hallen en semejante caso, se les tenga alguna consideracion y que no se les imponga esta contribucion de guerra; porque harto desgraciados son ellos, que forzosamente tienen que ir á defender una causa que puede traerles tan funestas consecuencias, para que despues se les vaya á imponer este nuevo sacrificio.

Los del segundo grupo, los que voluntariamente se han pasado á la faccion, éstos deben ser castigados con el mismo rigor que ellos nos castigan á nosotros, y si cupiera (que no cabe esto en pechos nobles), si cupiera, con todo el rigor de la ley de las represalias, porque solo de esta manera puede hacerse la guerra á esas hordas rebeldes. A éstos se les puede, sí, imponer una contribucion, como ellos imponen la confiscacion completa de todos los bienes de los padres que no les dan sus hijos, y no solo de los padres, sino de los hermanos y parientes, y hasta de los tutores ó encargados; pues ha habido ocasion en la que se han llevado las partidas carlistas á

los padres de 50 años de edad y hasta á las madres; es decir, que apelan á todos los medios coercitivos para arrancar á todos los mozos solteros y casados de 18 á 40 años.

El tercer grupo, que es el que conceptúo yo todavía más criminal, le forman aquellos que por no servir á la Pátria no tienen ya ni la conviccion política para ir á defender la mala causa del absolutismo, y no tienen valor ninguno para defender ninguna causa, y se marchan al extranjero. Estos son todavía mucho más desgraciados, y para éstos no encuentro yo un castigo bastante severo; si fueran á cumplir la obligacion personalísima que tienen de servir á la Pátria, esta obligacion no la podrian llenar sino cumpliéndola, es decir, poniendo su persona al servicio de la Pátria; y el que esto no hace, ni con todos sus bienes puede pagar esta falta; respecto de esos, yo pienso lo que piensa el señor Fernandez Villaverde, y estoy conforme con lo que ha dicho respecto de las confiscaciones; yo confiscaria los bienes de todos esos indignos españoles, que ni merecen siquiera el nombre de españoles, porque cuando la Pátria les llama huyen como cobardes. ¿Qué les importaria á ellos que se les impusiera como castigo la pena de privarles del derecho de ciudadanía? ¿Para qué quieren semejante derecho los que ni merecen ni quieren el nombre de españoles? Todos sus bienes no son bastantes para responder á esta sagrada obligacion, y yo se los confiscaria: en este sentido, si hubiera acudido á tiempo, hubiera presentado una enmienda á la Mesa; pero no he llegado en ocasion oportuna para que la enmienda se discutiera; que si no, hubiera tenido el gusto de sostener que el Estado tenia derecho para confiscar todos sus bienes á los que han huido cobardemente por no prestar el servicio de las armas, obligacion que solo se puede realizar prestando el servicio personal, y de ninguna manera prestándole en metálico.

No quiero insistir en este punto, y vuelvo á la manifestacion que he hecho, para que el Sr. Ministro se sirva hacer una aclaracion respecto de los mozos, que desgraciadamente son muchos (y que no tienen ellos la culpa, sino acaso quien no los supo guardar cuando vinieron á ingresar en caja y los mandó volver á sus casas), á quienes han cogido los carlistas: yo creo que muchos cuando tengan ocasion oportuna ingresarán en nuestras filas; pero la mayor parte no se hallan en condiciones de poder hacerlo, y claro es que cuando no hay mucha pasion por la libertad y cuando se encuentran en las filas carlistas, habiéndose ya acostumbrado y habituado á seguir aquella bandera, no será fácil que vuelvan á nuestras filas: aparte de que no tienen medios de hacerlo, y si lo hacen se exponen á represalias horribles que desde aquí no podemos apreciar en toda su importancia.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Pedregal): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Pedregal): Ante todo, dirigiré dos palabras como rectificacion á mi querido amigo el Sr. García San Miguel. Sin duda S. S. no ha escuchado atentamente ó no estaba en el salon cuando yo, contestando al Sr. Fernandez Villaverde, dije que los guardadores no respondian con su patrimonio, sino con el de los menores, y que ningun inconveniente tenia el Gobierno en que esta aclaracion se hiciese en la ley que discutimos. Debo repetir igualmente al Sr. García San Miguel lo que he dicho al Sr. Villaverde, en cuanto á que el hecho de no prestar el servicio militar, además de constituir un delito que tiene su pena en el Código, es la falta de cumplimiento de una de las obligaciones más sagradas que tiene todo ciudadano español, y porque el hecho se castigue como delito, no por eso deja de ser exigible la responsabilidad en que incurre aquel que falta al cumplimiento de obligacion tan sagrada. Se evaden los mozos que debieran presentarse en las filas del ejército, y no hay medio de exigirles esa responsabilidad, que es personalísima; pero dejan sus bienes en la Nacion, y el Gobierno tiene derecho para imponerles una contribucion de guerra, para exigir lo que nosotros consideramos, no equivalente en totalidad, sino hasta cierto punto supletorio de la obligacion que debieran prestar con su servicio personal en defensa de la Pátria. Estas explicaciones dejarán sin duda satisfechos los escrúpulos de mi amigo y paisano el Sr. García San Miguel.

En cuanto á las aclaraciones ó explicaciones pedidas por el Sr. Sainz de Rueda, debo llamar su atencion sobre el contenido del artículo, sobre su redaccion, sobre la manera de expresar que se impone esta contribucion á los mozos que no se presenten, no á aquellos que no puedan presentarse; los mozos que no se presenten, los que se nieguen á prestar ese servicio militar, los mozos que por voluntad propia abandonen el suelo de la Pátria y vayan á tierra extranjera, ó lo que todavía es peor, se afilien en las huestes del absolutismo, esos deben contribuir, y deben contribuir, no como el Sr. Sainz de Rueda propone, confiscándoles los bienes: no tampoco como ha indicado mi amigo el Sr. García San Miguel, pronunciando contra ellos una sentencia de desheredacion, lo cual seria equivalente á la confiscacion; deben contribuir con algo que represente la equivalencia del servicio militar que debieran prestar y que no prestan, además de la responsabilidad criminal que los tribunales les pueden exigir en su dia. Mas aquellos que no se presenten por causas extrañas é independientes de su voluntad, aquellos que no se presenten por causas superiores y contrarias á su voluntad, claro es que están exentos de responsabilidad, porque el Sr. Sainz de Rueda sabe perfectamente que solo son criminales los actos ú omisiones voluntarias que la ley pena. Si se ejecutase un acto que no nace de la voluntad, un acto que resulte de la violencia, es claro que no sujeta á responsabilidad; así lo indica la redaccion del artículo bien claramente, porque se ha tenido cuidado de excluir lo que debiera excluirse, y de no introducir una excepcion general que viniera á hacer por completo ineficaces los preceptos de la ley.

El Gobierno ha redactado cuidadosamente el artículo; ha expresado con exactitud los que están obligados á esa contribucion, y los tribunales competentes, el Gobierno ó las autoridades que hayan de aplicar esta ley, sabrán apreciar las circunstancias en que los mozos se hallen, para determinar cuándo por voluntad propia dejan de presentarse en las filas, y cuándo por fuerza ó por causas superiores y contrarias á su voluntad dejan de hacerlo.

Nada más tengo que contestar al Sr. Sainz de Rueda; nada tampoco debo decir á mi amigo el Sr. García San Miguel en cuanto á lo que por incidencia ha dicho respecto de la desheredacion del mozo adscrito á la reserva.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García San Miguel tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: Seré muy breve.

El Sr. Ministro de Hacienda ha tenido la bondad de admitir parte de mi argumentacion, y la lógica le obligará á admitirla por completo. Voy á ver si lo puedo demostrar.

Efectivamente, yo habia creido entender al Sr. Ministro de Hacienda que se iba á hacer una aclaracion en este artículo, por medio de la cual se eximiria de pagar á los guardadores la contribucion de 5.000 pesetas y las 2.000 por cada 1.000 que ellos pagaran personalmente de cuota, y que solo se impondria á aquellos guardadores á quienes se probase que por su consejo ó por su mandato habia el pupilo dejado de presentarse á hacer el servicio personal en la reserva. Esto era lo que me pareció que habia dicho el Sr. Ministro de Hacienda. Yo no estaba en el salon, y no sé si con efecto lo habrá dicho así; pero desde luego admito con mucho placer las declaraciones que el Sr. Ministro de Hacienda desea que se consignen en el artículo, porque son lógicas, y porque, despues de todo, es muy natural que tratándose de un servicio personal que la ley impone, sea la persona que falte á ese servicio la que con sus bienes responda de la falta de cumplimiento de ese deber.

El tutor nada tiene que ver con el pupilo; solo tiene de él el cuidado y la solicitud que las leyes exigen tratándose de menores; pero no seria lógico ni justo que con sus bienes propios tuviera que hacer frente á la responsabilidad personal de su pupilo. Es, pues, justo, es, pues, natural que los bienes del pupilo sean los que respondan de la falta de cumplimiento de un servicio personal que la ley impone al pupilo mismo.

Pero, Sr. Ministro de Hacienda, si S. S. admite esto en cuanto al pupilo, ¿cómo no comprende que la lógica le obliga á admitirlo en cuanto á los hijos? Si el servicio es personal, ¿no le indica la lógica á S. S. que la pena debe ser esencialmente personal? ¿Por qué el padre que tal vez no ha intervenido en nada en la huida del hijo, por qué los hermanos que quizá reprueban como ciudadanos el hecho de aquel hermano que no quiere cumplir la sagrada obligacion de defender la Pátria, han de responder con sus bienes de esa falta cometida por ese hijo ó por ese hermano? ¿Seria lógico que yo, por ejemplo, que ya he servido á la Pátria de la manera que la ley me autorizaba á hacerlo, viniera á ser responsable de la falta que cometiera un hermano mio que, bastante cobarde para no acudir á donde la Pátria le llama, se fuera al extranjero ó se pasara á las filas carlistas para luchar en contra de nosotros que defendemos la libertad? ¿Seria logico que yo que soy liberal respondiera de una falta de este género, cometida por un hermano mio? Digo esto porque á tanto equivaldria el imponer á un padre la pena de 5.000 pesetas por un lado, y por otro 2.000 por cada 1.000 de contribucion personal que él pagara de cuota. Creo, pues, haber demostrado que puesto que se trata de un servicio puramente personal, lo que el Sr. Ministro de Hacienda admite para los pupilos debe hacerlo extensivo tambien á los hijos.

Y ahora debo hacer una observacion al Sr. Ministro de Hacienda. Al hablar de la pérdida de algunos derechos civiles, cité como ejemplo la pérdida de la herencia; pero no era esto decir que yo tratara desde luego de que se estableciera así. Decia que el Gobierno podia establecer una pena civil para exigir la responsabilidad al prófugo, y que no me parecia conveniente exigir la contribucion á metálico; pero indiqué tambien que en la ley y en el Código se establecen los medios de exigir esta responsabilidad. Indiqué tambien al Gobierno...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, contra el propósito de S. S. y contra lo que la rectificacion debe ser, S. S. es algo más extenso de lo que el Reglamento permite.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: Deferente siempre con las indicaciones del Sr. Presidente, voy á acabar brevemente, indicando al Gobierno que puesto que el Sr. Ministro de Hacienda admite en parte mi argumentacion, la admita en todo, y establezca una pena personal para aquel que falte á la ley, ya sea en metálico, ó ya sea exigiendo cualquiera otra de las responsabilidades civiles que establece el Código; porque si no, y esta es otra ligera rectificacion que se me habia olvidado, vendríamos á incurrir en el defecto siguiente, á saber: que así como hay un delito claramente conocido en aquel que huye por no prestar el servicio que la ley le impone, presuponeis otro delito en el padre al marcar la pena que señala la ley; y como los delitos no pueden suponerse ni presuponerse, sino que es menester que sean claros y realizados y que sean además personales, de aquí que yo crea que no podeis establecer una pena para el padre, porque no sabeis si ha delinquido ó no, castigándolo con la que señalais en la ley.

No quiero decir una palabra más, y ruego á la Cámara y al Sr. Presidente me dispense por el tiempo que les he molestado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Pedregal): Nunca como en estos casos puede decirse que de la discusion nace la luz: al choque de las observaciones va apareciendo todo lo que de justo y equitativo contiene este artículo.

El Sr. Villaverde se quejaba de que á los guardadores se les exigiera la responsabilidad en que incurrian los menores, y hemos descubierto que no es el guardador quien responde con sus bienes, sino en el caso de que por sus actos fuese personalmente responsable; en el caso de que ejerza su autoridad de guardador para que el menor desaparezca: entonces debe contribuir civil y tambien criminalmente.

Lo mismo sucede cuando el hijo desaparece *contra* la voluntad de su padre. En este caso se necesita que el hijo vaya contra la voluntad de su padre, á diferencia de lo que sucede cuando está bajo la curatela de un guardador, porque se presupone que por los deberes que tiene el padre respecto de su hijo, por la autoridad que ejerce, por el deber que tiene de vigilarlo y dirigirlo por buen camino, cuando el hijo sin *contrariar* su voluntad ejecuta un acto punible, lo hace por consejo del padre, por complicidad del padre. Es tan estrecha la dependencia del hijo respecto del padre, tal la autoridad que ejerce el padre sobre el hijo, tan íntimas las relaciones que los unen, que cuando no aparece que el hijo va contra la voluntad de su padre, supone la ley ó es de derecho la presuncion de que el hijo marcha de acuerdo con el padre; y no apareciendo perfectamente claro que se ha marchado *contrariando* la voluntad de su padre, es necesario, es natural suponer que lo ha verificado con la complicidad, con el consejo, de acuerdo con su padre. Si lo contrario se probase, sucederia exactamente lo mismo que en todos los casos en que se exige responsabilidad civil; se exige á quien en ella incurre. Cuando el padre no ejerce los deberes de su autoridad ni esa vigilancia que le confian la sociedad y la

naturaleza; cuando no ejerce toda la influencia que le da su calidad de padre, y abandona al hijo, ó le impulsa, le aconseja, le precipita en el camino de la insurreccion; cuando no aparece que ejerció su autoridad para que el hijo dejara de cometer el crímen de servir tal vez á una causa contraria á los intereses de la Nacion, es responsable con sus bienes del acto perpetrado por el hijo.

De ahí que se le exija esa responsabilidad al padre siempre que no demuestre que se ha opuesto á que el hijo se marche; pero si consta y aparece que el padre se opuso y que el padre fué vencido por una violencia superior del hijo al usar de los derechos paternales ejercidos en tiempo oportuno, entonces claro está que el padre debe quedar exento de toda responsabilidad; y esto no hay para qué expresarlo en el artículo, porque está en la esencia de los principios de derecho y está implícitamente contenido además en el mismo artículo.

Creo que con estas explicaciones quedará satisfecho el Sr. San Miguel; y si no le parecieran suficientes, el Gobierno tampoco tiene ninguna dificultad en que ese artículo se redacte de modo que aparezca de una manera clara lo que S. S. desea.

El Sr. **GARCIA SAN MIGUEL**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S., y le rogaria que fuera breve.

El Sr. **GARCIA SAN MIGUEL**: Siento mucho tener que molestar nuevamente á la Cámara. Estoy satisfecho en parte con las aclaraciones que se ha dignado hacer el Sr. Ministro de Hacienda; pero quiero exponer á su claro talento y penetracion una sola consideracion. ¿Cómo se probará la culpabilidad del padre en la huida del hijo? ¿No recuerda el Sr. Ministro de Hacienda que como eso que puede pasar entre el padre y el hijo será de los secretos íntimos de familia, es imposible averiguarlo?

Y además, ¿sabe el Sr. Ministro de Hacienda (puesto que admito en parte las observaciones hechas por S. S., y sobre esto no necesito hablar, puesto que ha de hacerse la aclaracion del artículo), sabe el Sr. Ministro de Hacienda que no puede presuponerse culpabilidad en el padre, porque eso ha de resultar de la causa que se instruya con motivo del delito que se trata en este proyecto de perseguir? En este caso, si se demuestra que el hijo obedecia los mandatos del padre y claramente se demuestra la culpabilidad del padre, en ese caso nada más justo que á éste se le exija la responsabilidad del delito en que ha incurrido. Vea aquí el Sr. Ministro de Hacienda cómo es completamente imposible de aplicar ese artículo, porque es claro que los padres han de decir siempre que los hijos han huido sin su conocimiento y aun contra su voluntad; y como esto pasa en el secreto de la familia, ¿cómo se demuestra?

Creo haber demostrado plenamente que solo son exigibles las responsabilidades cuando son personales, puesto que el delito es personal; y si hubiera una responsabilidad que gravara pura y simplemente los intereses ó personas del prófugo, en este caso la ley estaria en su lugar, porque al fin y al cabo las leyes de la guerra se contestan siempre con otras leyes de la guerra.

He concluido, y no molesto más á la Cámara.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que tuviera pedida la palabra, dijo

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): ¿Se aprueba el artículo con la enmienda y las aclaraciones hechas por el Sr. Ministro de Hacienda respecto á los guardadores?»

El acuerdo fué afirmativo.

Se leyó por primera vez, y pasó al Poder ejecutivo, la enmienda siguiente:

«El Diputado que suscribe propone á la Cámara se sirva aceptar al proyecto de ley de las autorizaciones que se debate, y á su art. 4.°, la siguiente:

«Despues de «con destino exclusivamente á las atenciones de guerra,» se dirá: «mediante la garantía de un impuesto del 25 por 100 á los intereses de la deuda y los sueldos que costea el Estado.»

Palacio de las Córtes 11 de Setiembre de 1873.= Francisco Sicilia de Arenzana.»

Leido el art. 4.°, decia así:

«Se autoriza al Gobierno para arbitrar recursos hasta la cantidad de 100 millones de pesetas, con destino exclusivamente á las atenciones de guerra, mediante los impuestos ó las operaciones financieras que considere más ventajosas.»

Leida por segunda vez la enmienda anterior, dijo

El Sr. **SICILIA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para apoyar la enmienda.

El Sr. **SICILIA**: No seré yo, ciertamente, Sres. Diputados, quien me oponga á dar al Gobierno en estas críticas circunstancias los medios precisos, indispensables para hacer frente al movimiento carlista que puede envolvernos á todos y hacer peligrar la libertad, y pudiera ser causa, igualmente, de que todos los que aquí estamos reunidos nos viésemos precisados á subir al cadalso, ó á sufrir horriblemente en los calabozos, ó á marchar á la emigracion, llorando en suelo extranjero las desgracias de la madre Pátria.

Mi enmienda, en vez de contrariar los planes del Gobierno, tiende á facilitarlos.

El estado de la Nacion, que nadie ignora es tristísimo por demás, reclama, puesto que todos hemos contribuido á él, que todos sin excepcion alguna, en la parte proporcional, contribuyamos á hacer frente con lo que sea necesario para librar á la Nacion de la precaria situacion en que se ve.

La guerra carlista, y lo mismo la cuestion financiera, necesitan para ser extinguidas en estos momentos supremos del concurso de todos los españoles; requieren medidas radicales, vigorosas.

Pocos dias hace se ha votado por la Cámara un gran impuesto, un anticipo forzoso sobre la contribucion territorial, sobre la industria y el comercio; y yo digo: si la propiedad territorial, la industria y el comercio contribuyen con todos los medios que se les exigen, infinitamente mayores á lo que en realidad permiten sus fuerzas, para hacer frente á los acreedores y á los carlistas, ¿por qué los militares, los empleados, tanto activos como pasivos, en una palabra, todas las clases que dependen del Estado, que han contribuido acaso y sin acaso más que ninguna otra á la triste situacion en que se encuentra España, no han de concurrir tambien á hacer frente á esa misma guerra, ya que nada, absolutamente nada se les ha cargado para enjugar el déficit? ¿Por qué no han de satisfacer del mismo modo los rentistas, que igualmente han contribuido á este anómalo estado económico y político en que nos encontramos, la parte que proporcionalmente les corresponda?

Yo, como he dicho, no me opongo á que el Gobierno pueda sacar los 100 millones de pesetas que pide en este proyecto de autorizaciones; pero creo que antes que esos 400 millones de reales puedan llegar á gravar so-

bre la hacienda, sobre la agricultura, la industria y el comercio, que se encuentran abatidos por completo, es conveniente, lógico y de justicia que vengan á contribuir para responder á esa cantidad los que cobran intereses del Estado y las clases, tanto activas como pasivas, porque en mi concepto y en el de cuantos ven las cosas sin pasion y con frio é imparcial criterio, en estas crísis supremas es necesario que todos con nuestro óbolo contribuyamos á salvar la situacion. La Pátria invoca el concurso de todos los españoles, y yo creo que esas mismas clases deben, sin resistencia, siquiera indirecta, y con patriotismo, prestarse á ello, cuando ven que otras más vejadas, más constreñidas y dignas de lástima, sosten que han sido y son de las cargas del Erario y *anima vili* de los Gobiernos, no han puesto resistencia y están dispuestas á llevar á cabo toda clase de sacrificios por la honra nacional, la libertad y la República.

Si hemos exigido á la mayor parte de los españoles que empuñen las armas y estén dispuestos para verter su sangre, sin distincion de clases ni gerarquías, en defensa de la Pátria, del órden y de la libertad, ¿cómo no hemos de exigir tambien á la inmensa mayoría, á todos los españoles, que contribuyan con su óbolo á esto que es tan indispensable y conforme con la apreciacion del gran capitan del siglo, que decia: para la guerra solo se necesita dinero, dinero y dinero?

Es un principio de la Constitucion, y consignado está en todas las Constituciones, que los ciudadanos levanten las cargas del Estado en proporcion de sus haberes; y eso, ni más ni menos, entraña mi enmienda; y si aun en tiempos normales no fuera ilógico el procedimiento que he tenido el honor de proponer, ¿creeis que es improcedente en las actuales circunstancias en que la ley de la necesidad nos fuerza á llegar á los extremos más inconcebibles? No; y por lo tanto, nosotros debemos echar sobre esas clases tantas veces citadas por mí en el trascurso de mi peroracion, y que hasta aquí y aun hoy podemos llamar privilegiadas, la cantidad de un 25 por 100, que supongo no es desmedida, sino proporcionada, para que así las cargas del Estado se hagan más llevaderas y soportables por todos y para todos.

Si no aceptais estos medios, si no pensais acudir á lo que hasta ahora se ha considerado ó llamado contribucion directa, no os queda otro camino que los empréstitos.

Si se acude al crédito, á los préstamos, ya sabemos cómo se obtienen en España: con condiciones tan onerosas, con unos réditos exorbitantes en demasía, que nosotros, estamos seguros de ello, por los 100 millones de pesetas tendríamos que satisfacer en término breve quizá 200, los cuales de hecho gravitarian, como el resto de la colosal deuda que nos anonada, solo y directamente sobre las masas productoras del país, compuestas de los agricultores, industriales y comerciantes, é indirectamente refluirian sus perjuicios en contra del elemento trabajador, del artista y del bracero, y creo que no es justo esto ni conforme á lo que requieren los intereses sociales. Además, es preciso acabar de una vez con el sistema de empréstitos, y hacer lo que otras Naciones: acudir al país en primer término, no al crédito extraordinario que suelen gozar, y que en nuestra querida Pátria nativa anda por los suelos, máxime en la actualidad, cuando estamos á las puertas de la bancarota, al borde del precipicio; y si ahora no procuramos el no aumentar en lo más mínimo esa deuda, es claro que mañana nos veríamos obligados á declarar la bancarota, lo cual seria una deshonra y una enorme vergüenza para la Nacion y para la República. Por honra, pues, de la República y de la Nacion, debemos todos contribuir á que el Gobierno no recurra al crédito, á que no eche una gota más de agua en el vaso que se rebasa, porque si tal hace, ¡ay de la Pátria, ay de nuestra honra, ay de la federacion! ¡Seria hundirse hasta el pomo el puñal que tenemos clavado! Por honra, pues, de la libertad y de la Pátria, debemos todos mancomunadamente contribuir á que cuanto antes termine la guerra intestina que nos mata; por eso nadie niega, y fuera un insensato el que tal hiciera, recursos al Gobierno, tanto en hombres como en dinero, y más si tiene en cuenta que el triunfo de D. Cárlos nos costaria mucho más, pues á nuestra inmensa deuda habria que agregar la no escasa creada por el absolutismo desde Cárlos V acá.

No son el egoismo ni la envidia los móviles que me han impulsado á presentar y sostener la enmienda que se debate. ¡Cómo la envidia! ¡Cómo el egoismo, cuando si soy propietario por uno, soy rentista por cuatro; cuando á un equivalente de *cinco* que pague por la contribucion de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, tendré que satisfacer *veinte* si aprobais lo que propongo!

Una pequeña fraccion de esta Cámara, á la cual tengo la honra de pertenecer, pequeña por el número de los indivíduos que la componen, pero grande por las rectas intenciones que guian á todos ellos, á la que se ha dado en llamar centro *puritano*, ofrece al Gobierno su leal apoyo en esta cuestion. Esta fraccion no ha tenido, tiene ni tendrá otras aspiraciones que las de contribuir en lo que pueda á la salvacion de la República federal, á las reformas económicas, á la equidad y justicia en los impuestos en relacion con el haber, á que la paz se restablezca en España lo antes posible.

Y hecha esta pequeña digresion, que cumplia al propósito de varios amigos Diputados y al mio, volvamos á mi enmienda.

Hasta ahora se ha observado, y lo digo con profunda pena, que todos los Gobiernos españoles de la época moderna han acudido antes al crédito que al país; y como el país no ha sentido inmediatamente los efectos, ha dejado pasar á esos Gobiernos sin pedirles cuenta de sus actos y murmurando á lo sumo de sus gestiones; pero cuando ahora empiezan á tocarse en grado superlativo las funestas consecuencias de ese sistema fatal, es cuando se siente y se recrimina que los gestores de la cosa pública no hayan sido lo bastante francos y hayan carecido de la energía de carácter suficiente para acudir al país, para poner á tiempo y junto á la herida los medios de cicatrizarla con enérgicos cauterios. Que el Gobierno actual no caiga en semejantes insensatos errores.

Por tanto, creemos que lo prudente y conveniente en este é idénticos casos es que todo Gobierno manifieste la situacion en que se halla y los apuros reales por que atraviesa clara y sinceramente el país, y se dirija al mismo, no á los hombres que procuran sacar todo el interés posible á su dinero, como es natural, y la falta de confianza que nuestro abatido crédito exige (y á los que yo no llamaré agiotistas, ni vampiros, ni usureros, pues no veo á nadie, y menos á los que así los tratan, generoso con el Erario en mucho ó en poco); que el país, aunque con trabajo, responderá, no les quede duda, si ve que se trata de asuntos que atañen á su honra y á su dignidad, segun ahora se dispone á los sacrificios

que las tristes y apremiantes circunstancias por que atravesamos requieren.

A todas las clases me dirijo; quiero que todas ellas sufran y acorten en lo posible sus gastos en pró del honor nacional. La penuria del Tesoro público lo pide á grandes voces; los sacrificios enormes y continuados de una gran parte de la Nacion lo reclaman del resto; sin el apoyo de todos, aquella desmayará y sucumbirá en la demanda.

La enmienda que he tenido el honor de presentar no puede ser más clara ni más sencilla. Tiene por único objeto cargar un 25 por 100 á los intereses de la deuda y á cuantos dependan del Estado, al menos á proporcion con la agricultura, industria y comercio. El no cargar esta contribucion al papel redundaria en perjuicio hasta de los mismos acreedores, que perderán la esperanza de que cambiemos en nuestra marcha los falsos derroteros hasta el presente seguidos, y con ella la de recuperar, no solo los intereses devengados, sino sus propios capitales. Con muchos y notables tenedores de las diferentes clases de deuda española he hablado, y me han confesado aceptarian con gusto esta reforma, y aun la del 33 $^1/_2$ por 100, acompañada de otras, é inducido sus confesiones y mi conciencia á proponerla, cual lo hago.

Evitad el contraer una nueva deuda, yo os lo ruego en nombre de los intereses más caros de la Pátria, de su honor y nuestra dignidad; en nombre de la lógica y de la justicia; en nombre de las víctimas propiciatorias hasta el dia, y en nombre, por último, del proletariado, de los pobres, que si escasos andan hoy de trabajo y carecen del pan que sus hijos les piden, ¿qué no sucederá mañana si tal haceis, perjudicando indudablemente aun en mayor escala de lo que está á la propiedad de la produccion nacional y del movimiento, de la que dependen todas las clases obreras de España? La igualdad fué y es nuestro lema. Que de grado ó por fuerza satisfagan los aludidos en esta enmienda lo que corresponda á sus haberes. La igualdad ante la ley así lo exige.

Los recursos que se obtuvieran, aceptado el medio que propongo, importarian la respetable suma de 436.207.643 rs.; cifra no despreciable, y que supera á lo que el Ministerio ha pedido, y con cuya suma podria hacer frente y con creces de treinta y seis y pico de millones á lo que pudiera sacar ú obtener por ese concepto con semejante sólida garantía.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Pedregal): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Pedregal): El Gobierno no puede aceptar la enmienda del Sr. Sicilia, porque embarazaria demasiado su accion cuando seria más necesaria la libertad para adquirir inmediatamente recursos con el objeto de subvenir á las necesidades de la guerra.

Yo comprendo perfectamente que S. S. en su puritanismo intente encerrar al Gobierno dentro de un círculo perfecto; pero precisamente estamos en circunstancias que no consienten tanto puritanismo y tanta perfeccion en las líneas que se tracen. El Gobierno pide una autorizacion á la Cámara en el íntimo convencimiento de que le inspira confianza; no ha tenido tiempo para preparar el proyecto en virtud del cual habrian de obtenerse los 200 millones de pesetas, bien por medio del impuesto ó de operaciones financieras.

Yo personalmente manifestaré á S. S. que no tengo devocion á las operaciones financieras; prefiero siempre los recursos que se obtienen por medio del impuesto, porque las primeras al fin y al cabo hunden á la Nacion en la ruina de la bancarota ó en otra ruina peor.

Por consiguiente, y prescindiendo de otras consideraciones y detalles en que ha entrado S. S., me limito á repetir que el Gobierno no admite la enmienda.

El Sr. **SICILIA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **SICILIA**: Ha manifestado el Sr. Ministro de Hacienda que yo no procuraba dejar en esta enmienda la latitud y libertad necesarias al Gobierno para que pudiera moverse y obtener los 100 millones de pesetas que en el art. 4.° del proyecto en discusion se piden. No es mi ánimo oponer obstáculos al Gobierno, que bastantes tiene actualmente que superar. Yo lo que queria y quiero es que la angustiosa situacion en que se encuentra la industria, el comercio y la agricultura especialmente, no se agravase más y más imponiéndoles una nueva contribucion que importase esa cantidad.

Como mi objeto era tratar de facilitar al Ministerio los recursos solicitados, y éstos se obtenian de ese modo tan sencillo y equitativo para ver de acabar inmediatamente la guerra; como creia que en vez de irrogarle un perjuicio, se le hacia un señalado favor, y veo por las explicaciones del Sr. Ministro que no lo considera así, en lo que me he equivocado; y como, por último, yo no tengo interés en alargar la discusion, careciendo como carezco de las dotes necesarias para hablar en público, y mucho más ante una Asamblea tan ilustrada como ésta, y preveo el resultado de la votacion, retiro la enmienda, esperando que el Gobierno hará esfuerzos supremos para que esa contribucion, ó las consecuencias de las medidas financieras que se adopten, venga á caer sobre otras clases que no sean las que hasta ahora han venido sufragando todos los gastos y cargas del Estado.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Queda retirada la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

Se leyeron por primera vez, y pasaron al Poder ejecutivo, las enmiendas al proyecto de ley sobre adopcion de medidas extraordinarias, á saber:

Del Sr. Cervera al art. 4.°

Del Sr. Casalduero al mismo artículo.

Del Sr. Cuesta Olay, adicion al art. 5.°

Y un artículo adicional del Sr. Valbuena.

(*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 90, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Soler y Plá): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Soler y Plá): Ruego al Sr. Presidente que con la vénia de la Cámara me autorice para leer un proyecto de ley.»

Obtenida la vénia de las Córtes, ocupó la tribuna el Sr. Ministro de Ultramar y leyó el proyecto de ley autorizando al Gobierno para plantear como leyes los presupuestos de gastos é ingresos en Puerto-Rico, Cuba y Filipinas. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasará á la comision de Ultramar.

Quedó sobre la mesa, para conocimiento de los señores Diputados, el expediente á que se refiere la siguiente comunicacion.»

«MINISTERIO DE FOMENTO.—Excmos. Sres.: En virtud de la comunicacion de V. EE. de 22 del actual, en la que á instancia del Sr. Diputado D. Enrique Calvo Delgado reclaman el expediente de modificacion del trazado del ferro-carril de Mérida á Sevilla, el Gobierno de la República ha resuelto que remita á V. EE., como lo verifico adjunto, el extracto de dicho expediente, que en sus fólios del 140 al 199 contiene los antecedentes y notas que han servido de fundamento para la resolucion de 11 del corriente mes, que original se acompaña.

De órden del expresado Gobierno lo participo á V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 31 de Agosto de 1873.=José Fernando Gonzalez.=Sres. Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Se mandó pasar á la comision correspondiente una exposicion presentada por el Sr. Sorní á nombre de Fernando Ortega Cañada, vecino de Torre Don Jimeno, solicitando indulto de la pena de tres años de correccion que se encuentra extinguiendo por lesiones á Jacinto Ocaña Perez.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Orden del dia para el lunes:

Eleccion de dos Vicepresidentes de las Córtes.

Discusion del proyecto de ley, declarado urgente, sobre adopcion de medidas extraordinarias.

Dictámen de la comision de Actas y voto particular acerca de la del distrito de Campillos, provincia de Málaga.

Idem id. id. sobre el acta del distrito de Almansa.

Idem id. id. sobre la de Carmona, provincia de Sevilla.

Idem id. proponiendo la nulidad de la proclamacion del Diputado por el distrito de Noya.

Idem sobre el proyecto de ley de incompatibilidades.

Idem de la comision de la Presidencia sobre la proposicion del Sr. Ocon.

Dictámen sobre la exposicion de varios ciudadanos de Villanueva de la Sierra, proponiendo medios para mejorar el estado del Tesoro y la cuestion de órden público.

Idem sobre la proposicion de ley para que el Estado ceda al Ministerio de la Gobernacion el edificio de Santa Mónica en Barcelona.

Idem sobre el suplicatorio relativo al Sr. Casas Jenestroni.

Idem sobre la proposicion de ley anulando varios decretos del Ministerio de Fomento sobre enseñanza.

Idem sobre secularizacion de cementerios.

Discusion del proyecto de ley sobre reforma de la segunda enseñanza y de las Facultades de filosofía y letras y de ciencias.

Dictámen de la comision de Guerra sobre la revision de las hojas de servicio de los generales, jefes y oficiales del ejército.

Idem sobre el proyecto de ley declarando en suspenso el escalafon diplomático y consular.

Idem sobre la proposicion de ley del Sr. Casalduero relativa á empleados.

Idem para que á los tenedores de la deuda se les imponga igual contribucion que á los demás contribuyentes.

Idem suprimiendo la legacion de España cerca de la Santa Sede.

Idem de la comision de Fomento eximiendo del pago de derechos al material destinado al ferro-carril de la mina de *San Julian* de Múzquez á la ermita del Socorro de Poveña.

Idem prorogando el plazo para la terminacion del ferro-carril de Mollet á Caldas de Montbuy.

Idem eximiendo del pago de derechos al material destinado al ferro-carril de Zorroza á la mina *Primitiva*.

Idem para que por el Ministro de Fomento se señalen las cantidades que las compañías de ferro-carriles hayan de invertir en obras cada mes.

Idem prorogando el plazo para la terminacion del ferro-carril de Bobadilla á Granada.

Idem restableciendo en su fuerza y vigor las ordenanzas generales del ejército.

Idem autorizando á la Junta de comercio de Vizcaya para arbitrar recursos con objeto de atender á las obras del puerto y ria de Bilbao.

Idem eximiendo del pago de derechos á la tubería para la conduccion de aguas á Málaga.

Discusion del proyecto de Constitucion federal de la República española.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y cuarto.

DOS APÉNDICES.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Enmiendas al proyecto de ley autorizando al Gobierno para adoptar medidas extraordinarias de guerra.

Del Sr. **CERVERA**, al art. 4.°:

El Diputado que suscribe propone á las Córtes la siguiente enmienda al art. 4.° del proyecto de ley autorizando al Gobierno para adoptar medidas extraordinarias.

En lugar de autorizar al Gobierno para arbitrar recursos hasta la cantidad de 100 millones de pesetas, se elevará la cifra á 200 millones.

Palacio de las Córtes 11 de Setiembre de 1873.= Rafael Cervera.

Del Sr. **CASALDUERO**, al art. 4.°:

El Diputado que suscribe propone á la Asamblea se sirva aprobar la siguiente enmienda al art. 4.° de la ley de autorizaciones.

Alfin del mismo se suprimirán las palabras «*los impuestos ó*» quedando solo «*las operaciones financieras, etc.*»

Palacio de las Córtes 11 de Setiembre de 1873.= Francisco Casalduero y Conte.

Del Sr. **CUESTA OLAY**, adicion al art. 5.°:

El Diputado que suscribe tiene la honra de proponer á la aprobacion de la Cámara la siguiente adicion al art. 5.° del proyecto de ley autorizando al Gobierno para adoptar medidas extraordinarias.

Despues de la palabra «autorizaciones,» «continuará: «que estarán basadas en la aplicacion de la ordenanza, la declaracion del estado de guerra y la suspension de garantías, siempre que esta suspension se considere como un medio de defensa de la sociedad, de la Pátria y de la libertad.»

Palacio de las Córtes 11 de Setiembre de 1873.= Dionisio Cuesta Olay.

Del Sr. **VALBUENA**, artículo adicional:

El Diputado que suscribe tiene la honra de proponer á la aprobacion de las Córtes el siguiente artículo adicional al proyecto de ley, autorizando al Gobierno para adoptar medidas extraordinarias de guerra.

«Artículo adicional. Se autoriza al Gobierno para la adopcion, en caso de necesidad, de todas, absolutamente de todas las medidas que su prudencia le aconseje, y que comprendidas no se encontrasen en la presente ley.

Palacio de las Córtes 11 de Setiembre de 1873.= Toribio Valbuena.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Ultramar, autorizando al Gobierno para plantear como leyes los presupuestos de gastos é ingresos en Puerto-Rico, Cuba y Filipinas.

A LAS CÓRTES.

Al encargarse el Ministro que suscribe del importantísimo departamento de Ultramar, hízolo con el pensamiento fijo, ante todo, en la precision ineludible de legalizar la situacion económica de aquellas provincias, concluyendo de una vez con la anómala situacion creada en una reparable série de años por la carencia de presupuestos debidamente autorizados.

Ávido de realizar este propósito al tomar noticia de los trabajos con el propio fin preparados bajo la direccion de sus dignos predecesores, no menos celosamente interesados en dar á las provincias ultramarinas la regularidad y el órden precisos en la gestion administrativa para impulsar convenientemente el desarrollo de la riqueza pública, para sostener la confianza y fomentarla, ha tenido lugar de observar las inmensas dificultades con que ha venido y sigue luchando el Ministerio para recabar esa obra en las condiciones apropiadas á su objeto, y que respondan á los saludables principios que inspiran al Gobierno de la República.

Unicamente para Puerto-Rico y Filipinas ha sido dable preparar por completo los proyectos correspondientes, y esto sin aplicar en ellos las radicales reformas que, á juicio del Gobierno, han de regenerar nuestra administracion ultramarina, en beneficio de los habitantes de aquellos territorios tan favorecidos por la naturaleza, no menos que en el de la República española, vivamente interesada en el bienestar de sus hermanos de las Antillas y del Archipiélago filipino.

Y como el tiempo avanza, y sobre todo es exigencia imprescindible para el Gobierno, á la par que sagrado deber suyo, normalizar el anormal estado de cosas hasta aquí sostenido en la marcha económica de las provincias de Ultramar, el Ministro que suscribe, contra todas sus convicciones, contra todos sus deseos, impulsado por la irresistible ley de la necesidad, tiene la honra de someter á la deliberacion de la Asamblea el adjunto

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para plantear desde luego como leyes los proyectos de presupuestos de gastos y de ingresos en Puerto-Rico y en las Islas Filipinas, presentados á las Córtes Constituyentes por el Ministro de Ultramar en 11 de Setiembre de 1873, durante el semestre de 1.° de Julio á 31 de Diciembre del mismo año.

Art. 2.° Se autoriza igualmente al Gobierno de la República para ampliar por el mismo período el ejercicio del presupuesto general de gastos é ingresos de la isla de Cuba, aprobado por decreto de 12 de Octubre de 1870.

Art. 3.° Dentro de las prescripciones de unos y otros presupuestos, el Gobierno de la República y el Ministro de Ultramar podrán introducir cuantas economías consideren compatibles con el buen servicio, dando cuenta oportunamente á las Córtes para su aprobacion definitiva.

Art. 4.° El Gobierno de la República presentará precisamente á la deliberacion de las Córtes, en el mes de Noviembre próximo, si estuvieren reunidas, los presupuestos generales de ingresos y gastos para las tres provincias ultramarinas, que han de empezar á regir en ellas desde 1.° de Enero inmediato siguiente, y cuyo ejercicio ha de terminar el 30 de Junio de 1874.

Art. 5.° En el caso de no hallarse reunidas las Córtes en la época á que el art. 4.° se refiere, se entenderá ampliado el plazo de las autorizaciones concedidas por esta ley hasta el 30 de Junio de 1874.

Madrid 11 de Setiembre de 1873.=El Ministro de Ultramar, Santiago Soler y Plá.

MEMORIA.

Á LAS CÓRTES.

Al cumplir el Ministro que suscribe con el deber de presentar á las Córtes los presupuestos generales de la isla de Puerto-Rico para el año económico de 1873-74, cree llenar otro deber importantísimo, exponiendo con lealtad y franqueza la situacion de la Hacienda y del Tesoro en aquella provincia ultramarina.

A pesar de no haberse realizado todavía la liquidacion definitiva de los presupuestos de 1871-72, cuyo ejercicio terminó en 31 de Diciembre último, son conocidos sus resultados y pueden servir de base para apreciar debidamente los presupuestos que hoy se someten á la aprobacion de las Córtes Constituyentes.

Por cuenta de los recursos ordinarios de 1871-72, se han hecho efectivas las sumas siguientes:

PESETAS.	
2.766.172,66	de contribuciones é impuestos.
11.928.662,93	de aduanas.
868.510,72	de rentas estancadas.
8.408,29	de loterías (ejercicios cerrados).
230.411,05	de bienes del Estado.
141.289,26	de ingresos eventuales.
15.943.454,91	en junto.
	Los ingresos ordinarios del ejercicio de 1871-72, se presupusieron en
13.150.000	pesetas, cuya comparacion con los valores realizados presenta una diferencia de
2.793.454,91	por mayor recaudacion de la que se habia calculado.

Examinado el detalle de tan importante aumento, se vé que procede principalmente

2.928.662,93	de la renta de aduanas.
118.510,72	de rentas estancadas.
130.411,05	de bienes del Estado.
91.289,26	de ingresos eventuales.
3.268.873,96	en junto.

Algunos otros ramos han ofrecido bajas de cierta importancia, y entre ellos las contribuciones é impuestos

225.419,05	
250.000	el registro y timbre.
475.419,05	en junto.

Analizados, pues, los recursos ordinarios del Estado en el ejercicio de 1871-72, vemos que, aparte de las contribuciones é impuestos, á las que hay que agregar el registro y timbre, la progresion de las rentas es notable, especialmente la de aduanas.

De otra parte, la extension que van tomando todos los ramos de la riqueza pública, inducen á creer que los ingresos presupuestos en el presente proyecto se han de realizar quizá con exceso durante su ejercicio.

En la renta de aduanas se presuponen 3.422.200 pesetas más para el ejercicio de 1873-74 que la cantidad consignada en el de 1870-71 que rije por ampliacion.

Tan notable diferencia no nace de que el Gobierno peque de optimismo.

La recaudacion obtenida por el ramo de aduanas en el último año económico, que ha sido poco menos que la que se presupone como ingreso para el año de 1873-74, garantiza la fundada probabilidad de que esta se haga efectiva, toda vez que ninguna circunstancia especial ha influido para que los rendimientos que se han obtenido no deban considerarse como los naturales á un año normal.

Ciertamente que la situacion excepcional en que hace cinco años se encuentra la isla de Cuba, al disminuir la produccion de algunos de sus principales artículos de exportacion, ha modificado de un modo favorable á la de Puerto-Rico, tanto la demanda como los consiguientes precios de los frutos de esta isla.

El Gobierno ha tenido esto presente, y en la prevision de que mejore desde luego la situacion política y económica de la gran Antilla, no calcula á los ingresos el aumento gradual que deben expresarse en las rentas de aquella provincia ultramarina, cuyo estado es floreciente y cuyos elementos de produccion se encuentran en un período de desarrollo progresivo.

Al redactar, pues, los presupuestos para el año económico de 1873-74, se ha reducido el cálculo de los ingresos de las rentas á las sumas que se consideran realizables.

No es, por lo tanto, aventurado pretender hoy anticipar los resultados definitivos que han de ofrecer los presupuestos.

Los elementos ordinarios son los mismos que componian el de 1871-72, aun vigente.

El Ministro que suscribe, que sigue paso á paso el movimiento de las rentas, y que respecto de algunas se propone adoptar medidas eficaces para mejorar su administracion, cree poder asegurar á las Córtes que á la terminacion del año económico actual no será inferior la recaudacion á la obtenida en el del año 1871-72, que sirve de base al cálculo.

Volviendo al exámen de los presupuestos de 1871-72, los pagos realizados durante el ejercicio ascienden á

9.991.815,45	pesetas; é importando los gastos autorizados ó presupuestos
9.715.407,50	resulta pagado de menos
276.407,95	sobre las previsiones del presupuesto primitivamente aprobado para el ejercicio de 1870-71 vigente por autorizacion para el de 1871-72.

Los créditos supletorios y extraordinarios que por disposiciones especiales han sido concedidos al mismo presupuesto, se elevan á

526.887	pesetas, cuya cantidad adicionada á la de
9.715.407,50	á que asciende el primitivo presupuesto, eleva el total de los créditos del mismo á
10.242.294,50	Por consiguiente, la suma que aparece pagada de menos á la teminacion del ejercicio, asciende á
250.479,05	

Esta diferencia procede de obligaciones devengadas en el año económico de 1871-72 que no han sido pagadas en la citada fecha de 31 de Diciembre último, cuyo importe debe aparecer en las cuentas de dicho mes, comorestos pendientes de pago.

Tambien puede proceder, en parte, de haberse devengado menos cantidad que la presupuestada por diversos conceptos, en cuyo caso, á la liquidacion definitiva del presupuesto resultarán los sobrantes consiguientes.

Estas son las causas hasta ahora conocidas que han influido en la disminucion de los gastos, comparados con los créditos del presupuesto.

De manera que los pagos realizados hasta 31 de Diciembre último por cuenta del presupuesto ascienden á
9.991.815,45 é importando los ingresos
15.943.454,91 resulta á favor del Tesoro

5.951.639,46 pesetas.

En los gastos ordinarios del presupuesto para 1873-74 comparados con los del ejercicio de 1871-72 el aumento asciende á 8.619.630 pesetas, que procede de los servicios de Guerra, Gobernacion, Marina, Gracia y Justicia y Fomento, así como otras diversas atenciones reconocidas por disposiciones especiales, absorben, por consecuencia, las economías hechas en otros servicios públicos.

Los aumentos más importantes son los destinados á las secciones de Guerra, Marina, Gobernacion, Fomento y Gracia y Justicia, cuyas obligaciones, elemi-nadas unas, reducidas otras notablemente en el egercicio de 1870-71 por efecto de la crítica situacion económica en que se encontraba la isla de Puerto-Rico, han venido á acrecentar el presupuesto de gastos, y absorben, por consecuencia, las economías hechas en los servicios de Hacienda.

Por virtud de lo dispuesto en el decreto de 24 de Junio de 1870, no se consignaron en el presupuesto de 1870-71 las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados que se comprenden en el proyecto adjunto, obedeciendo las prescripciones del decreto sobre la administracion económica y contabilidad de Ultramar, elevándose á 1.507.646 pesetas.

A cuanto queda apuntado, debe agregarse que las bajas por licencias y vacantes que se realizaron en el presupuesto de 1870-71 no figuran en el de 1873-74, en observancia del art. 37 de la instruccion de 4 de Octubre de 1870, elevándose su importe á 867.899 pesetas.

Empero, el aumento en los gastos se ha de compensar por el mayor remanente que resulte en el presupuesto, toda vez que los ingresos que se obtengan, no es dudoso, contando con el celo de la Administracion, que excederán de la suma calculada, y los gastos que se satisfagan serán inferiores á los créditos que se piden, á consecuencia de que muchas de las cifras que figuran como resultas de ejercicios cerrados son un aumento aparente, pues solo se consignan para su formalizacion, ascendiendo á 1.286.242,87 pesetas las que figuran por este concepto.

No ofrece dificultad demostrar que el expresado déficit no alcanza en realidad la importancia que á primera vista presenta, y que admite reducciones naturales que le limitan considerablemente. El aumento en los gastos de este presupuesto, comparado con el vigente, consiste especialmente, entre otras de menos importancia, en las nuevas obligaciones creadas por la ley de abolicion de la esclavitud en Puerto-Rico, que aunque tiene por fortuna un carácter temporal y transitorio, colocan al Tesoro de aquella Antilla en la necesidad de conservar los recursos actuales, y aun procurar el aumento de otros, sin perjudicar á la economía del presupuesto, ni alterar de un modo grave el sistema de tributacion actual.

La renta de aduanas, que es la más considerable de todas, permitiria en la provincia de Puerto-Rico un recargo en la importacion para producir sin grande esfuerzo el suplemento necesario para enjugar el déficit que resulta.

	PESETAS.
Calculando por derechos arancelarios....	7.555.000
Por 2 por 100 de importacion extranjera.	813.000
Por $^1/_2$ por 100 de aduanas y muelles....	242.500
Por derecho de descarga............	579.500
Cuyo importe asciende á............	9.190.000
Produccion......................	1.102.800

que es bastante para cubrir el déficit que resulta por los 3 500.000 pesetas consignadas en presupuesto, conforme al tenor literal del art. 4.° de la ley de abolicion de la esclavitud en Puerto-Rico.

Importando las partidas de resultas de ejercicios cerrados 1.286.242,08 pesetas que se incluyen únicamente para formalizar, y que por lo tanto no gravan el presupuesto, rebajada de 1.624.899,47, que componen el déficit aparente, dan la cifra de 338.653,60 pesetas, que es á lo que en realidad queda reducido el verdadero déficit del presupuesto para 1873-74.

Apreciados ya anteriormente los ingresos y los gastos para el año económico de 1873-74, véanse los resultados generales que ofrece el adjunto presupuesto:

16.690.200	importe total de los ingresos.
18.315.096,47	idem de los gastos.
1.624.896,47	déficit.

Asegurada, como está, la extincion de los descubiertos anteriores, y existiendo recursos bastantes para atender á las obras de fomento y mejora que la isla de Puerto-Rico reclama, la situacion de la Hacienda pública descansa sobre sólidas bases, y no puede ser motivo de recelos y desconfianzas.

Entrando ahora á examinar la situacion del Tesoro, no será menos explícito el Ministro que suscribe; y al hacerlo, demostrará á las Córtes que si no es del todo lisonjero, difiere mucho de la en que se encontraba en los años de 1865 al 69: las anticipaciones que se hicieron á las cajas de Cuba con motivo de la guerra de Santo Domingo, los terremotos de 1867 que dieron lugar á la exencion de los derechos de aduanas en la introduc-

cion de varios efectos, justifican cumplidamente aquella precaria situacion del Tesoro público, en que hubo períodos que se adeudaron las atenciones personales de cuatro meses, y otras obligaciones imputables al material de todos los ramos.

Al mejoramiento de aquella situacion contribuyó eficazmente el establecimiento de ciertos derechos á la extraccion de los azúcares, mieles, café y tabaco; el empréstito voluntario de dos y medio millones de pesetas, que aunque no se realizó en totalidad, por la presion de las circunstancias y premura del tiempo, permitió el pago inmediato de muchas obligaciones devengadas, hasta entonces en descubierto, y por último el aumento progresivo de las rentas de aduanas y las economías realizadas en el presupuesto de gastos de 1870-71.

La situacion del Tesoro en 31 de Diciembre último, segun el resultado que arroja la cantidad oficial, era la siguiente:

BALANCE *del Tesoro público de la provincia de Puerto-Rico en* 31 *de Diciembre de* 1872.

ACTIVO DEL TESORO.

		PESETAS. CÉNTS.
EXISTENCIAS.		
En metálico	3.805,626,95	
En pagarés de aduanas	1.500.280,25	
		5.305.907,20
CRÉDITOS PENDIENTES DE COBRO.		
Seccion 1.ª Contribuciones é impuestos	3.594.505,20	
2.ª Aduanas	7.214,32	
3.ª Rentas estancadas	15.535,87	
4.ª Loterías	86.026,80	
5.ª Bienes del Estado	312.218,12	
6.ª Ingresos eventuales	153.150,34	
		4.168.650,65
Entregas á justificar		228.532,97
Anticipaciones á los cuerpos del ejército activo		249.750
Idem á empleados		2.500
Cajas de Cuba		5.656.354,25
Total activo		15.611.695,07

PASIVO DEL TESORO.

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.		
Seccion 1.ª Obligaciones generales	224.608,46	
2.ª Gracia y Justicia	109.678,52	
3.ª Guerra	723.235,77	
4.ª Hacienda	45.645,06	
5.ª Marina	2.357,70	
6.ª Gobernacion	40.119,20	
7.ª Fomento	849,77	
		1.146.494,48
Cartas órdenes á cargo de las administraciones de la isla		31.310,02
DEPÓSITOS.		
Judiciales	353.893,48	
Gubernativos	464.881,01	
		818.774,49
Fianzas		57 369,58
Préstamos á la Hacienda		1.434.931,45
Cajas de la Península.—Libranzas pendientes de pago		1.250.000
Créditos contra el Tesoro anteriores á la ley de Presupuestos de 1835		1.367.989,20
Total pasivo		6.106.869,22

COMPARACION.

Importa el activo	15.611.695,07
Idem el pasivo	6.106.869,22
Saldo á favor del Tesoro	9.504.825,85

En este balance no se consigna el saldo de la cuenta con el Tesoro de la Península por el concepto de «anticipaciones,» porque si bien desde 1.° de Enero de 1871 asciende aquel á 1.151.219 pesetas, 31 céntimos, en favor de Puerto-Rico, se halla todavía pendiente de exámen y aceptacion por las oficinas centrales de contabilidad del Ministerio de Hacienda el extracto de la cuenta general que remitió dicha provincia al de Ultramar en 15 de Noviembre de 1871, el cual ofrece un saldo «aunque sujeto á rectificaciones,» tambien á favor de aquellas cajas, de 1.214.024 pesetas, 24 céntimos.

La cantidad que aparece en el activo adeudada en cuenta á Cuba, procede de anticipos hechos á aquella Antilla desde 1.° de Enero de 1871. A dicha suma debe agregarse la de 1.250.000 pesetas que figura en el pasivo pendiente de pago por importe de libranza del Tesoro de la Península contra el de Puerto-Rico por cuenta de las cajas de Cuba, las cuales aparecen adeudando además á la pequeña Antilla 5.229.429 pesetas 81 céntimos, aunque no hayan prestado su conformidad todavía las oficinas respectivas, y que proceden en su mayor parte de los gastos de la guerra de Santo Domingo.

A pesar de que figura en el pasivo por depósitos judiciales la cantidad de 353.893 pesetas 48 céntimos, es presumible que no se reclame, atendida la antigüedad de los depósitos.

Aunque en 1847 los créditos contra el Tesoro anteriores á la ley de presupuestos de 1835 ascendian á 6.236.919 pesetas 85 céntimos, el importe de los presentados por los tenedores hasta 31 de Diciembre de 1872, en virtud del decreto de 12 de Junio de 1870, es el que se consigna en este balance.

En cuanto á los restos pendientes de cobro por contribuciones y rentas públicas, por más que es indudable que parte de ellos es irrealizable, en razon al orígen antiguo de unos, y la malversacion de fondos de que proceden otros, tambien es cierto que descompuesto el total de dichos créditos, corresponden algunos á valores del presupuesto de 1872-73, los que ascienden á 2.165.008,92, y han de realizarse sin duda en casi su totalidad.

Las anteriores demostraciones evidencian cuán diversa situacion presentaba el Tesoro público de la isla de Puerto-Rico el 31 de Diciembre último, con la que tenia en los años de 1865 al 69.

Hay, pues, razon para confiar en el resultado que presenta el balance en favor del activo del Tesoro, realizándose los créditos procedentes de rentas públicas y operaciones del Tesoro, y que los valores de aduanas alcancen durante el ejercicio de 1873-74 la suma que se presupone, mucho más cuando dentro del mismo podrán llegar á plantearse las importantes reformas que reclamen la situacion política del país.

Expuestas anteriormente la situacion de la Hacienda y del Tesoro, que afortunadamente no entraña los peligros que una preocupacion general habia hecho concebir, réstale ocuparse al Ministro que suscribe de algunas de las disposiciones contenidas en el proyecto de ley con que se presentan á la deliberacion de las Córtes los presupuestos generales de la isla de Puerto-Rico para el año de 1873-74.

El art. 4.° del proyecto de ley prohibe la concesion de créditos supletorios y extraordinarios para atenciones que no tienen el carácter de urgentes que se las atribuye, reduciéndolos á sus verdaderos límites, que son los servicios causados por circunstancias extraordinarias que no pudieron preverse al tiempo de redactarse los presupuestos ó los que reclame el mejor servicio del Estado en caso de calamidad pública ó gran alteracion del órden público, y aquellos en que los gastos del material correspondientes á servicios explotados por la administracion ultramarina se aumenten por mayor rendimiento de los presupuestos en los respectivos ramos.

Por los adjuntos estados, letras *D* y *C*, verán las Córtes el número é importancia de los créditos supletorios y extraordinarios reclamados y concedidos con aplicacion á los ejercicios de 1870-71 y 71-72, los cuales vienen á constituir un aumento en los créditos presupuestos, formando parte integrante del presupuesto de gastos, con arreglo al cual se aplica.

Para estirpar de un modo radical una práctica contraria al espíritu del decreto orgánico de 12 de Setiembre de 1870, segun así lo exige el órden de los servicios y la cuenta y razon de los gastos, el Gobierno cree que la restriccion debe llevarse hasta prohibir la concesion de créditos supletorios y extraordinarios aplicables al aumento de haberes personales.

Indicadas ya algunas de las disposiciones que contiene el adjunto proyecto de ley, el Ministro que suscribe, antes de terminar este trabajo, necesita exponer á la consideracion de las Córtes el pensamiento que tuvo presente al redactar el presupuesto de Puerto-Rico.

La situacion política del país y el estado de verdadera interinidad porque en la actualidad atraviesa, ataban las manos del Gobierno; que los presupuestos generales, como es sabido, reflejan al fin la organizacion política y administrativa del pueblo para que han de servir. No era dable, sin faltar á otras consideraciones de patriotismo y de prudencia, introducir reformas que mañana podrian quedar anuladas de hecho al proclamarse la futura Constitucion de la República federal. En la imprescindible necesidad de legalizar la situacion económica y de tener un presupuesto de donde arrancase la verdad de la contabilidad, limitóse el Gobierno á satisfacer la primera y más sentida de todas las necesidades, la de realizar cuantas economías fuesen compatibles con el buen servicio de la administracion pública, mejorando la parte relativa á la de rentas.

Bien hubiera querido presentar completamente nivelados los presupuestos, fijando al propio tiempo mayores cantidades para el fomento de la instruccion y para el desarrollo de las obras públicas, que con tan justo afan reclaman los intereses morales y materiales de la pequeña y leal Antilla.

Pero esto, que habria sucedido por formar parte de los principios de todo Gobierno sinceramente republicano, no pudo realizarse por el aumento que sufrieron los gastos con la cantidad que, en cumplimiento de la ley de 22 de Marzo, tuvo que fijarse para indemnizar á los poseedores de esclavos, cantidad respetable para un presupuesto como el de la isla de Puerto-Rico.

Dadas, pues, las circunstancias del momento y circunscrito el Ministro que suscribe á un reducido círculo, ha hecho cuanto en su entender era posible para alcanzar los fines que se propusiera.

Con estas indicaciones rápidamente apuntadas, resta solo añadir que el resultado del presupuesto adjunto es sumamente lisonjero, permitiendo á la vez abrigar la grata esperanza de que á la sombra de los beneficios de la paz y tranquilidad que disfruta la isla de Puerto-Rico, y de las libertades políticas que la República ha concedido á sus sensatos habitantes, se dessarrollará la

riqueza pública, ya en progresivo aumento en los años últimos, y desaparecerá el momentáneo déficit que hoy aparece, consecuencia del legado funesto de siglos anteriores y que, si bien á costa de un pequeño sacrificio, ha desaparecido para siempre.

En vista de las razones expuestas, el que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la deliberacion de las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Los gastos de todos los servicios ordinarios del Estado en la provincia de Puerto-Rico durante el año económico de 1873-74 se presuponen en la cantidad de 18.315.096,47 pesetas, distribuidas por secciones, capítulos y artículos segun el estado adjunto letra *A*.

Art. 2.° Los ingresos para cubrir las obligaciones del Estado, en la misma provincia, para el expresado año económico se calculan en la cantidad de 16.690.200 pesetas, segun el pormenor de secciones, capítulos y artículos, que aparecen en el estado letra *B*.

Art. 3.° En lo sucesivo, no podrán concederse sino por leyes especiales créditos supletorios ó extraordinarios para objetos de ninguna clase. Exceptúanse únicamente los casos de guerra, calamidad pública, ó de grave alteracion del órden público, y aquellos en que los gastos del material, correspondientes á servicios del Estado en la isla, explotados por la Administracion, se aumenten por mayor rendimiento de los productos en los diversos ramos.

Art 4.° Las trasferencias de créditos sobrantes entre capítulos de una misma seccion del presupuesto, así como los créditos extraordinarios y supletorios de que habla el art. 3.°, solo podrán concederse durante el año en que rija el presupuesto y los seis meses de ampliacion.

Art. 5.° Cuando resulten sobrantes de crédito en uno ó varios capítulos de una misma seccion del presupuesto podrá hacerse trasferencia de crédito del capítulo ó capítulos que ofrezcan remamente, á los en que exista déficit.

Estas trasferencias se acordarán por el Consejo de Ministros, en la forma prevenida en las instrucciones.

Art. 6.° Se aprueban los créditos comprendidos en el presupuesto como resultas de ejercicios cerrados por obligaciones que carecen de crédito legislativo, pero sin prejuzgar la legitimidad de los devengos á que se refieren ni el derecho que puedan tener á ellos los interesados, pesando la responsabilidad del pago, si hubiese lugar á ello, sobre la oficina liquidadora y ordenadora.

Art. 7.° El impuesto del 5 por 100 en los sueldos, sobresueldos y gratificaciones que estableció el decreto de la Regencia del Reino, fecha 24 de Setiembre de 1869, regirá durante el ejercicio de 1873-74, entendiéndose que no comprende la exaccion á las clases de tropa y marinería.

Art. 8.° Los créditos supletorios y extraordinarios incluidos en los estados letra *C* y *D*, se considerarán aprobados con aplicacion á los presupuestos de 1870-71 y 1871-72.

Art. 9.° Quedan prohibidos los pagos en suspenso. Las cantidades que deban satisfacerse para la ejecucion de servicios cuyos justificantes no puedan obtenerse al tiempo de hacer los pagos, se aplicarán desde luego á los capítulos correspondientes, quedando los jefes encargados de los mismos servicios responsables de la justificacion, que habrán de entregar á las intervenciones de las ordenaciones respectivas en el improrogable plazo de tres meses.

Art. 10. Ingresarán en el Tesoro público los productos de la venta de enseres, edificios, buques, material y de todos los efectos de arsenales ó maestranzas que se enajenen por los ramos de Guerra y Marina por ser inútiles para el servicio.

Art. 11. Los servicios prestados en Ultramar por los empleados públicos se clasificarán, con arreglo á las disposiciones vigentes ó á las que en adelante dicte ó promulgue este Ministerio, por la Junta de pensiones civiles que se creó en el decreto de 10 de Mayo último, y segun el procedimiento fijado en el mismo.

Art. 12. El Ministro de Ultramar tendrá respecto de la clasificacion de servicios prestados en las provincias ultramarinas y declaracion de los derechos pasivos correspondientes, las mismas atribuciones y facultades que el dicho decreto concede al de Hacienda en los asuntos de igual clase en la Península.

Art. 13. La Junta de pensiones civiles quedará constituida con relacion al Ministerio de Ultramar en cuanto corresponda á los servicios y derechos de que hablan los dos artículos anteriores, en las mismas obligaciones y dependencia que el decreto de 10 de Mayo último le impone para con el Ministerio de Hacienda en los asuntos iguales de la Península.

Art. 14. La ejecucion de los acuerdos de la Junta de pensiones civiles en lo relativo á Ultramar corresponderá á este Ministerio. Igualmente corresponderá la tramitacion de las solicitudes sobre la clasificacion de servicios y derechos pasivos hechos ó adquiridos en Ultramar.

Art. 15. El Ministro de Ultramar dispondrá que el decreto de 10 de Mayo último sea publicado en las *Gacetas* oficiales de las provincias ultramarinas y dictará las órdenes necesarias para que dicho decreto y las presentes disposiciones tengan exacto cumplimiento.

alguna pública, ya en progresivo aumento en los años últimos, y desaparecerá el inconveniente grave que hoy aparece como núcleo del legítimo déficit de los anteriores y que, [illegible] á costa de un pequeño sacrificio, [illegible] para saldarlo.

En vista de las razones expuestas, el que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la deliberación de las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Los gastos de todos los servicios ordinarios del Estado en la provincia de Puerto-Rico durante el año económico de 1873-74 se presupuestan en la cantidad de 12.816.000 [illegible] pesetas, distribuidas por secciones, capítulos y artículos según el estado adjunto letra A.

Art. 2.° Los ingresos para cubrir las obligaciones del Estado en la misma provincia durante el expresado año económico se calculan en la cantidad de 14.010.290 [illegible] pesetas, segun el pormenor de secciones, capítulos y conceptos que aparecen en el estado letra B.

Art. 3.° En lo sucesivo, la provincia no podrá ser gravada por leyes especiales para subvenir á obligaciones que no sean propias de la misma, y únicamente los gastos de guerra, ó de órden público, y aquellos en que el Estado [illegible] y los servicios del Estado en las respectivas administraciones, se aumentarán por la aprobacion de los productos en los diversos ramos.

Art. 4.° Las concesiones de créditos sobre los capítulos de los mismos secciones del presupuesto, así como los créditos extraordinarios y suplementarios de que habla el art. 3.°, sólo podrán concederse durante el año en que rija el presupuesto y los seis meses de su ampliacion.

Art. 5.° Cuando puedan existir sobrantes de crédito en uno ó varios capítulos de una misma seccion del presupuesto, podrán hacerse transferencias de crédito del capítulo ó capítulos que ofrezcan sobrantes á los de que exista déficit.

Estas transferencias se acordarán por el Consejo de Ministros, en la forma prescrita en las instrucciones...

Art. 6.° Cuando los créditos comprendidos en el presupuesto, como gastos de ejercicios cerrados para obligaciones no prescritas [illegible], pero sin perjuicio de la legitimidad de las deudas á que se refieren ni el derecho que puedan tener á cobrarlas los interesados, pesando la responsabilidad del pago, si hubiere lugar á ello, sobre la cuenta liquidadora y ordenadora.

Art. 7.° El impuesto del 5 por 100 en los sueldos, sobresueldos y gratificaciones que establece el decreto de la Regencia del Reino, fecha 24 de Setiembre de 1869, regirá durante el ejercicio de 1873-74, exceptuándose los que no correspondan á las clases de tropa y marinería.

Art. 8.° Los gastos, materiales y extraordinarios incluidos en los estados letras A y B, se consideran aprobados con aplicacion á los presupuestos de 1870-71 y 1871-72.

Art. 9.° Quedan por consiguiente sin efecto las cantidades que deban considerarse a [illegible] de servicios, en las cuales entre su tanto de mitad al tiempo de haberse pasado, se aplicarán desde luego á los cupos de las consignaciones respectivas [illegible] de los mismos servicios pendientes de liquidacion, que habrán de entregarse [illegible] de las ordenaciones respectivas en el improrogable plazo de tres meses.

Art. 10. Ingresarán en el Tesoro público los productos de la venta de fincas, edificios, buques, material y de todos los efectos de arsenales y maestranzas que se inutilicen por los ramos de Guerra y Marina por ser inútiles para el servicio.

Art. 11. Los servicios públicos en Ultramar [illegible] se continuarán y liquidarán con arreglo á las disposiciones vigentes, salvo las que en el presente diferentes, fecha 18 de [illegible], aprobadas por el [illegible], las cuales que se crea en el decreto de 16 de [illegible], y segun el procedimiento dicho en el mismo.

Art. 12. El Ministro de Ultramar queda autorizado para la clasificacion de los destinos [illegible] á las profesiones de altas noticias y de [illegible] de los servicios, así como las cantidades correspondientes, las mismas [illegible] segun el citado decreto de [illegible] en las de igual clase de la Península.

Art. 13. La Junta de provincia [illegible] constituida con relacion al Ministerio de Ultramar en cuanto corresponde á los servicios y [illegible] de que hablan los artículos anteriores, en las mismas atribuciones y dependencia que el decreto de 10 de Mayo último le atribuye para con el Ministerio de Hacienda en los asuntos iguales de la Península.

Art. 14. La ejecucion de los acuerdos de la Junta de pensiones civiles en la provincia de Ultramar correspondiente á este Ministerio, igualmente corresponderá la comunicacion de las solicitudes sobre la clasificacion de servicios y derechos pasivos hechos y admitidos en Ultramar.

Art. 15. El Ministro de Ultramar dispondrá que el decreto de 10 de Mayo último sea publicado en las Gacetas oficiales de las provincias ultramarinas, y dictará las órdenes necesarias para que dicho decreto y las presentes disposiciones tengan exacto cumplimiento.

ESTADO LETRA A.

RESÚMEN *del presupuesto de gastos para la provincia de Puerto-Rico en el año económico de* 1873-74.

Capítulos.	Artículos.	PORMENOR.		Créditos presupuestos. Por artículos. Pesetas.	Créditos presupuestos. Por capítulos. Pesetas.
		SECCION PRIMERA.—OBLIGACIONES GENERALES.			
		Asignacion para gastos del Ministerio de Ultramar.			
1.°	1.°	Personal	78.840		
		Diez por 100 de giro	7.884		
				86.724	
	2.°	Material	24.416		
		Diez por 100 de giro	2.444		
				26.890	
					113.614
		Pensiones.			
2.°	1.°	Del Monte-pío civil		178.000	
	2.°	Del Monte-pío militar		180.000	
	3.°	De gracia		11.350	
					369.350
3.°	Unico.	Retirados de Guerra y Marina		»	348.507
4.°	»	Jubilados de todos los Ministerios		»	85.000
5.°	»	Cesantes de todos los ramos civiles		»	200.000
6.°	»	Emigrados de América		»	24.862
7.°	»	Consignaciones.—Por la del Duque de Veraguas		»	17.000
8.°	»	Intereses.—Negociacion de pagarés		»	11.250
		Gastos eventuales.			
9.°	»	Sueldos de navegacion y pasajes de empleados civiles		»	26.000
10.	»	Boletin oficial del Ministerio de Ultramar		»	4.000
11.	»	Resultas de ejercicios cerrados		»	174.674,81
		Total de la seccion primera		»	1.374.257,81
		SECCION SEGUNDA.—GRACIA Y JUSTICIA.			
1.°	Unico.	Tribunales.—Personal		»	249.325
2.°	1.°	Material de la Audiencia		6.250	
	2.°	Dietas y visitas		8.500	
	3.°	Ejecuciones de justicia		1.250	
					16.000
3.°	1.°	Juzgados de primera instancia.—Personal		223.650	
	2.°	Idem eclesiástico.—Personal		18.000	
					241.650
4.°	1.°	Juzgados de primera instancia.—Material		4.025	
	2.°	Idem eclesiástico.—Material		525	
					4.550
5.°	Unico.	Culto y clero.—Personal.—Clero catedral		»	193.000
6.°	»	——— Material.—Idem		»	7.500
7.°	»	Gastos de Bulas.—Material		»	3.500
8.°	»	Atenciones generales.—Reparacion de edificios		»	500
9.°	»	Resultas de ejercicios cerrados		»	109.500
		Total de la seccion segunda		»	825.525

Capítulos.	Artículos.	PORMENOR.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		SECCION TERCERA.—GUERRA.		
1.°	1.°	Administracion superior.—Personal	171.875	
	2.°	Juzgado de Guerra.—Personal	39.187	
				211.187
2.°	1.°	Administracion superior.—Material	5.000	
	2.°	Juzgado de Guerra.—Material	500	
				5.500
		Cuerpos del ejército.—Personal.		
3.°	1.°	Infantería veterana	3.125.966	
	2.°	Milicias disciplinadas de infantería	524.188	
	3.°	Caballería veterana	48.848	
	4.°	Idem de Milicias	138.708	
	5.°	Artillería.—Plana mayor facultativa, infantería, obreros, etc.	684.913	
	6.°	Ingenieros.—Plana mayor facultativa y gratificaciones.	60.250	
	7.°	Guardia civil	1.013.725	
	8.°	Alcances á los soldados y clases de tropa que han cumplido el tiempo de su empeño	256.181	
				5.852.779
4.°	Unico.	Vestuario, equipo y armamento	»	351.583
5.°	1.°	Utensilios	39.029	
	2.°	Luces	55.060	
	3.°	Agua	7.211	
				101.300
6.°	Unico	Cuerpo administrativo del ejército	»	114.375
7.°	»	Cuerpo administrativo del ejército.—Material	»	8.388
8.°	»	Sanidad militar.—Personal	»	67.500
9.°	»	——— Material	»	1.565
10	»	Sub-delegacion castrense.—Material	»	750
11	»	Estado mayor de plazas.—Personal	»	73.000
12	»	——— Material	»	7.500
13	»	Remonta y montura.—Material	»	333.570
14	»	Comisiones activas del servicio.—Personal	»	120.000
15	»	Excedentes de diversas armas.—Personal	»	112.500
16	»	Obras de artillería.—Material	»	75.000
17	»	Material de ingenieros.—Personal de este servicio	»	29.625
18	»	Obras de ingenieros.—Material	»	325.000
19	»	Hospitales.—Personal	»	21.030
20	»	Hospitales.—Material	»	400.763
21	»	Trasportes militares.—Material	»	147.800
22	»	Atenciones diversas del servicio.—Material	»	14.500
23	»	Alquileres de edificios	»	20.720
24	»	Cruces pensionadas	»	2.625
25	»	Resultas de ejercicios cerrados	»	701.710
		Total de la seccion tercera	»	9.103.145
		SECCION CUARTA.—HACIENDA.		
1.°	1.°	Personal de la administracion económica	203.300	
	2.°	——— de la contaduría general de Hacienda	61.900	
	3.°	——— de la Tesorería general	30.000	
				295.200
2.°	1.°	Material de la administracion general Económica	8.300	
	2.°	——— de la contaduría general de Hacienda	5.000	
				13.300

Capítulos.	Artículos.	PORMENOR.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Atenciones generales.—Material.		
3.º	1.º	Alquileres de casas ocupadas por oficinas de Hacienda.	15.780	
	2.º	Reparacion de edificios	4.310	
	3.º	Traslacion de caudales	7.500	
	4.º	Impresiones	20.000	
				47.590
4.º	Unico.	Gastos eventuales.—Comisiones del servicio	»	17.500
5.º	1.º	Gastos de las contribuciones y rentas públicas.—Personal	396.820	
	2.º	Colecturías de rentas	17.800	
	3.º	Resguardo de aduanas terrestre y marítimo	283.800	
				698.420
6.º	1.º	Gastos de las contribuciones y rentas públicas.—Material	10.375	
	2.º	Colecturías de rentas.—Material	1.000	
	3.º	Resguardos de aduanas.—Material	5.000	
				16.375
		Gastos diversos.—Material.		
7.º	1.º	Valor y conduccion de efectos timbrados	22.000	
	2.º	Premios de recaudacion y expendicion	150.330	
				172.330
8.º	Unico.	Diferentes conceptos	»	5.000
9.º	»	Resultas de ejercicios cerrados	»	161.663,05
		Total de la seccion cuarta		1.427.378,05
		SECCION QUINTA.—MARINA.		
1.º	Unico.	Administracion central.—Personal	»	67.325
2.º	»	——— Material	»	4.200
3.º	»	Servicio de matrículas.—Personal	»	133.255
4.º	»	——— Material	»	15.150
5.º	1.º	Arsenal y obras.—Oficinas del arsenal	6.075	
	2.º	Oficiales de mar y marinería	19.125	
				25.200
6.º	1.º	Arsenal y obras.—Material	840	
	2.º	Oficiales de mar y marinería.—Material	16.260	
	3.º	Conservacion y entretenimiento	10.000	
	4.º	Vestuario de la marinería	4.875	
				31.975
7.º	Unico.	Vigías y telégrafos.—Personal	»	3.000
8.º	»	——— Material	»	750
9.º	Unico.	Hospitalidades.—Material	»	1.250
		Gastos diversos.—Material.		
10	1.º	Gastos de practicaje	3.000	
	2.º	Distribucion de caudales	500	
	3.º	Pasajes de jefes y oficiales y demás clases	20.000	
	4.º	Socorro á náufragos	1.000	
				24.500
11	»	Resultas de ejercicios cerrados	»	4.410
		Total de la seccion quinta	»	311.015

Capítulos.	Artículos.	PORMENOR.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		SECCION SEXTA.—GOBERNACION.		
1.°	Unico.	Gobierno superior civil.—Personal	»	143.000
2.°	»	——— Material	»	14.000
3.°	1.°	Correos.—Personal.—Administracion general	29.900	
	2.°	——— Administraciones principales	52.825	
				82.725
4.°	1.°	Correos. — Material. — Administracion general	3.000	
	2.°	——— Administraciones provinciales	4.250	
	3.°	Conducciones	178.600	
	4.°	Material de la línea del Oeste	10.100	
	5.°	Postas y embarcaciones	3.150	
	6.°	Comunicaciones marítimas	84.000	
				283.100
5.°	1.°	Hospicios y presidios—Personal.—Correccional de la beneficencia	6.750	
	2.°	Presidio provincial	158.996	
				165.746
6.°	Unico.	Hospicios y presidios.—Material	»	25.710
		Establecimientos píos y literarios.		
7.°	1.°	Hospital de San German	17.260	
	2.°	Hospital de Caridad, para mujeres	1.320	
				18.580
		Sanidad.—Personal.		
8.°	1.°	Subdelegacion de medicina y cirujía	2.100	
	2.°	Subdelegacion de farmacia	2.100	
	3.°	Servicios sanitarios	11.767	
				15.967
		Servicio de sanidad.—Material.		
9.°	1.°	Subdelegacion de medicina y cirujía	240	
	2.°	Subdelegacion de farmacia	510	
	3.°	Servicio sanitario	2.050	
				2.800
		Atenciones generales.—Material.		
10.	1.°	Alquileres de edificios	11.460	
	2.°	Reparacion de idem	2.000	
	3.°	Impresiones	3.750	
				17.210
		Gastos eventuales.—Material.		
11.	1.°	Gastos de policía	20.000	
	2.°	Correos extraordinarios	1.500	
	3.°	Pagos de telégramas y anuncios comerciales	1.500	
				23.000
12.	Unico.	Indemnizacion á los poseedores de esclavos	»	3.500.000
13.	»	Resultas de ejercicios cerrados	»	251.363,80
		Total de la seccion sexta	»	4.543.201,80
		SECCION SÉTIMA.—FOMENTO.		
1.°	Unico.	Instruccion pública.—Personal	»	5.250
2.°	1.°	Instruccion pública.—Material	5.450	
	2.°	Material de la escuela normal y elementales	50.000	
				55.450

Capítulos.	Artículos.	PORMENOR.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
3.°	Unico.	Obras públicas.—Personal	»	131.800
4.°	1.°	Material é indemnizaciones	20.000	
	2.°	Material facultativo	5.000	
				25.000
5.°	Unico.	Reparacion y conservacion de carreteras	»	125.000
6.°	»	Puertos y faros.—Personal	»	7.425
7.°	1.°	Puertos.—Material	10.000	
	2.°	Faros.—Material	4.810	
				14.810
8.°	Unico.	Vigías y semáforos.—Personal	»	3.000
9.°	»	Vigías y semáforos.—Material	»	750
10.	»	Telégrafos.—Personal	»	134.500
11.	1.°	Indemnizaciones	7.500	
	2.°	Material telegráfico	27.500	
				35.500
12.	Unico.	Edificios civiles.—Material	»	50.000
		Auxilios y asignaciones.—Material.		
13.	1.°	Juntas de agricultura, industria y comercio	7.000	
	2.°	Adquisicion de obras	6.262,50	
				13.262,50
	Adicional.	Gastos para la remision de objetos á la exposicion de Viena	»	25.000
14	Unico.	Resultas de ejercicios cerrados	»	104.326,31
		Total de la seccion sétima	»	730.573,81

RESÚMEN.

			PESETAS.
Seccion	1.ª	Obligaciones generales	1.374.257,81
———	2.ª	Gracia y Justicia	825.525
———	3.ª	Guerra	9.103.145,17
———	4.ª	Hacienda	1.427.378,05
———	5.ª	Marina	311.015
———	6.ª	Gobernacion	4.543.201,80
———	7.ª	Fomento	730.573,81
		Total del presupuesto de gastos	18.315.096,47

ESTADO LETRA B.

Resúmen *comparativo por secciones del presupuesto de ingresos en la isla de Puerto-Rico para el año económico de* 1873-74 *con el aprobado para el de* 1870-71, *que rige por ampliacion.*

	SECCIONES.	INGRESOS-PRESUPUESTOS. Para 1873-74. *Pesetas.*	Para 1870-71. *Pesetas.*	DIFERENCIAS. Más para 1873-74. *Pesetas.*	Menos para 1873-74. *Pesetas.*
1.ª	Contribuciones é impuestos	2.530.000	3.000.000	»	470.000
2.ª	Aduanas	12.422.200	9.000.000	3.422.200	
3.ª	Estancadas	1.079.000	750.000	329.000	
4.ª	Registro y timbre	125.000	250.000	»	125.000
5.ª	Bienes del Estado	146.000	100.000	46.000	
6.ª	Gastos eventuales	388.000	50.000	338.000	
	Totales	16.690.200	13.150.000	4.135.200	995.000
	Aumento calculado para 1873-74				3.540.200

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA LA ISLA DE PUERTO-RICO EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1873-74.

SECCION PRIMERA.—Contribuciones é impuestos.

CAPS.	ARTS.	PORMENOR.	PESETAS.	PESETAS.
Un.°	1.°	Contribucion territorial	»	1.830.000
	2.°	Subsidio industrial y de comercio	»	700.000
		Total de la seccion primera	»	2.530.000

SECCION SEGUNDA.—Aduanas.

CAPS.	ARTS.	PORMENOR.		PESETAS.	PESETAS.
1.°	1.°	*Derechos de importacion.*			
		Capital	300.000		
		Mayagüez	1.750.000		
		Ponce	1.340.000		
		Arroyo	370.000		
		Aguadilla	380.000		
		Humacao	340.000		
		Arecibo	225.000		
		Guayanilla	30.000		
		Guanica	20.000		
		Fajardo	100.000		
				7.555.000	7.555.000
»	2.°	*Derechos de exportacion.—Aduanas.*			
		Capital	445.000		
		Mayagüez	555.000		
		Ponce	400.000		
		Arroyo	200.000		
		Aguadilla	190.000		
		Humacao	140.000		
		Arecibo	255.000		
		Guayanilla	62.000		
		Guanica	24.000		
		Fajardo	145.000		

CAPS.	ARTS.	PORMENOR.		PESETAS.	PESETAS.
1.°	2.°	*Derechos de exportacion.—Colecturías.*			
		Cabo-rojo........................	32.000		
		Salinas...........................	48.000		
		Naguabo...........................	70.000		
				2.564.000	
					2.564.000
»	3.°	*Dos por ciento de importacion extranjera.—Aduanas.*			
		Capital...........................	344.000		
		Mayagüez..........................	160.000		
		Ponce.............................	134.000		
		Arroyo............................	36.000		
		Aguadilla.........................	38.000		
		Humacao...........................	50.000		
		Arecibo...........................	35.000		
		Guanica...........................	1.500		
		Guayanilla........................	2.500		
		Fajardo...........................	12.000		
				813.000	
					813.000
»	4.	*Medio por ciento de aduanas y muelles.—Aduanas.*			
		Capital...........................	110.000		
		Mayagüez..........................	45.000		
		Ponce.............................	42.000		
		Arroyo............................	9.000		
		Aguadilla.........................	10.000		
		Humacao...........................	14.000		
		Arecibo...........................	8.000		
		Guayanilla........................	1.000		
		Guanica...........................	500		
		Fajardo...........................	3.000		
				242.500	
					242.590
»	5.°	*Balanza.—Aduanas.*			
		Capital...........................	31.000		
		Mayagüez..........................	16.000		
		Ponce.............................	13.000		
		Arroyo............................	4.000		
		Aguadilla.........................	4.000		
		Humacao...........................	4.000		
		Arecibo...........................	3.000		
		Guayanilla........................	300		
		Guanica...........................	100		
		Fajardo...........................	800		
				76.200	
					76.200
		Total del capítulo primero....................			11.250.700
2.°	1.°	*Derechos de descarga.—Aduanas.*			
		Capital...........................	180.000		
		Mayagüez..........................	142.000		
		Ponce.............................	141.000		
		Arroyo............................	35.000		
		Aguadilla.........................	24.000		
		Humacao...........................	28.000		
		Arecibo...........................	16.000		
		Guayanilla........................	2.500		
		Guanica...........................	1.000		
		Fajardo...........................	10.000		
				579.500	
					579.500

CAPS.	ARTS.	PORMENOR.	PESETAS.	PESETAS.
2.°	2.°	Medio por 100 sobre el derecho de importacion para Fomento	»	242.500
	3.°	Medio por 100 sobre el derecho de importacion para caminos	»	242.500
	4.°	Depósito mercantil	»	15.000
	5.°	Recargo de derecho por castigo	»	1.079.500
		Total del capítulo segundo		1.129.500
3.°	Único.	*Comisos.* Por la parte que se calcula le corresponderán á la Hacienda	»	42.000
		Total del capítulo tercero		42.000

RESÚMEN.

Importa el capítulo primero	11.250.700
Idem el segundo	1.129.500
Idem el tercero	42.000
Total de la seccion segunda	12.422.200

SECCION TERCERA.—Rentas estancadas.

Ún.°	1.°	Papel sellado	»	450.000
	2.°	—— de multas	»	135.000
	3.°	—— de reintegro	»	12.500
	4.°	Sellos de correos	»	240.000
	5.°	Documentos de giro	»	10.000
	6.°	Bulas	»	17.000
	7.°	Sellos judiciales	»	30.000
	8.°	—— de policía	»	33.000
	9.°	—— de títulos	»	1.500
	10.	—— de telégrafos	»	150.000
		Total del capítulo y seccion		1.079.000

SECCION CUARTA.—Registro y timbre.

Un.°	Unico.	Registro y timbre	»	125.000
		Total de la seccion cuarta	»	125 000

SECCION QUINTA.—Bienes del Estado.

Productos en renta.

1.°	1.°	Rentas que fueron de regulares	»	5.000
	2.°	Emolumentos de la mitra	»	»
	3.°	Réditos de censos	»	3.000
	4.°	Cánon de solares	»	6.000
	5.°	Arrendamiento de las salinas del Estado	»	24.000
	6.°	Idem de terrenos y solares comprendidos dentro de la zona militar de la capital	»	1.000
		Total del capítulo primero		39.000

CAPS.	ART.	PORMENOR.	PESETAS.	PESETAS.
		Productos en venta.		
2.°	1.°	Venta de efectos inútiles para el servicio..........	»	7.000
	2.°	Solarés de la Marina........................	»	100.000
		Total del capítulo segundo.......		107.000
		RESÚMEN.		
		Productos en renta..............................	39.000	
		Idem en venta..................................	107.000	
		Total de la seccion quinta....................	146.000	
		SECCION SEXTA.—Ingresos eventuales.		
Un.°	1.°	Alcances de cuentas..........................	»	15.000
	2.°	Aprovechamientos............................	»	31.000
	3.°	Oficios vendibles y renunciables por los plazos que vencen en el año de 73-74....................	»	46.000
	4.°	Medias annatas seculares. Por los honores de empleos y títulos..............................	»	1.500
	5.°	Manda pía forzosa............................	»	1.500
	6.°	Cédulas de privilegio.........................	»	1.000
	7.°	Pasaje y corrales de pesca....................	»	1.500
	8.°	Venta de pólvora y efectos á cargo de la Maestranza de Artillería................................	»	500
	9.°	Productos diversos...........................	»	5 000
	10	Descuento del 5 por 100 á los empleados activos y pasivos, con excepcion de las clases de trópa y marinería................................	»	280.000
	11	Suscriciones al *Boletin oficial* del Ministerio de Ultramar..................................	»	5.000
		Total de la seccion y capítulo............		388.000

RESÚMEN GENERAL.

Seccion 1.ª Contribuciones é impuestos................	2.530.00
» 2.ª Aduanas................................	12.422.200
» 3.ª Estancadas..............................	1.079.000
» 4.ª Registro y timbre.........................	125.000
» 5.ª Bienes del Estado.........................	146.000
» 6.ª Gastos eventuales.........................	388.000
Total del presupuesto de ingresos................	16.690.200

PRESUPUETO GENERAL DE INGRESOS PARA 1871-72.

NOTA PRELIMINAR *ó explicacion de los aumentos y bajas que resultan al comparar por secciones el mencionado presupuesto con el que rige por ampliacion correspondiente al año económico de* 1870-71.

SECCION PRIMERA.—CONTRIBUCIONES É IMPUESTOS.		AUMENTOS.	BAJAS.
Importaba el año de 1870-71	3.000.000		
Importa el de 1873-74	2.530.000		
Baja calculada para 73-74	470.000	»	470.000

Esta seccion consta de un solo capítulo con dos artículos, en los que aparecen las diferencias parciales siguientes:

	EN MÁS.	EN MENOS.
1.° Contribucion territorial	»	670.000
2.° Subsidio industrial y de comercio	200.000	»
Más y menos	200.000	670.000
Deduciendo el más por ser menor.	»	200.000
Queda reducida la baja á		470.000

La expresada baja se ha efectuado por este Ministerio considerando que la recaudacion del año de 1872 no excedió de 2.335.830 pesetas por ambos conceptos, proviniendo el déficit de menor recaudacion por territorial. No ha sido posible, por lo tanto, aceptar la cifra que consigna el proyecto remitido por el jefe económico de la isla, ascendente en esta parte á 2.795.000 pesetas, porque sería exagerado, si bien se calcula el aumento de 194.170 pesetas, esperando se obtendrá éste más principalmente en la parte de subsidio; y en conjunto por la celosa gestion de aquellas oficinas.

SECCION SEGUNDA.—ADUANAS.		AUMENTOS.	BAJAS.
Importaba en el año de 1870-71	9.000.000		
Importa en el 1873-74	12.422.200		
Aumento para 73-74	3.422.200	3.422.200	

El expresado aumento es el líquido que aparece de la comparacion parcial por conceptos con sus similares en 70-71, segun pasa á demostrarse.

En derechos generales de Arancel.	EN MÁS.	EN MENOS.
Derechos de importacion	1.999.620	»
Idem de exportacion	1.064.000	»
Dos por 100 de importacion extranjera	263.000	»
Medio por 100 de aduanas y muelles	55.000	»
Balanza	16.450	»
Suma el aumento	3.398.070	»

En derechos especiales.	EN MÁS.	EN MENOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
Derechos de descarga	»	186.620		
Medio por 100 sobre el derecho de importacion para fomento	117.500	»		
Idem id. para caminos	117.500	»		
Depósito mercantil	»	2.500		
Recargo de derechos por castigo	»	53.750		
Suman los aumentos y bajas	235.000	242.870		
Deduciendo el aumento		235.000		
Queda la baja líquida de		7.870		
Comisos.				
Porte que corresponde á la Hacienda	32.000	»		
Total, aumento	32.000	»		
		»		

RESÚMEN.	AUMENTO.	BAJA.
En derechos generales de Arancel	3.398.070	»
En derechos especiales	»	7.870
En comisos	32.000	»
Totales	3.430.070	7.870
Se deduce la baja	7.870	
Aumento líquido de la seccion segunda.	3.422.200	

El expresado aumento, está basado en los resultados de las recaudaciones obtenidas en los años de 71 y 72, siendo por lo tanto indudable el constante y creciente desarrollo de esta renta en casi todos sus conceptos.

La baja de 186.620 pesetas que se ha efectuado *en los derechos de descarga*, es porque en el año de 70-71 se acumularon á dicho concepto las cifras que hoy se fijan por el 1/2 por 100 del derecho de importacion para fomento y caminos, ascendentes ambos á 135.000

SECCION TERCERA.—RENTAS ESTANCADAS.

Importaba en el año 70-71	750.000		
Importa el año 73-74	1.079.000		
Aumento para 73-74	329.000	329.000	»

La referida suma es el líquido que resulta de la comparacion parcial por conceptos, con sus similares en el presupuesto de 70-71, segun va á demostrarse:

	MÁS.	MENOS.
Papel sellado	200.000	»
Idem de multas	10.000	»
Idem de reintegro	»	12.500
Sellos de correos	»	10.000
Documentos de giro	»	2.500
Bulas	4.500	»
Sellos judiciales	»	20.000
Idem de policía	9.250	»
Idem de títulos	250	»
Idem de telégrafos	150.000	»
Totales	374.000	45.000
Deduciéndose la baja de	45.000	
Queda el aumento líquido de	329.000	

	BAJAS.	AUMENTOS.
Los aumentos y bajas parciales obedecen al resultado conocido de las recaudaciones en el año de 1872, y otras al término medio de un trienio, por lo que existe la seguridad de que los ingresos presupuestos llegarán á realizarse.		
SECCION CUARTA.—REGISTRO Y TIMBRE.		
Aumento para el presupuesto de 73-74	»	125.000

No habiéndose acordado todavía las bases definitivas que han de regir para el establecimiento de este nuevo impuesto (lo que se realizará en tiempo para que pueda empezar á regir desde 1.° de Enero próximo) se ha limitado la cifra propuesta por el jefe económico de la isla, dejándola reducida á la mitad, ó sean 125.000 pesetas.

SECCION QUINTA.—BIENES DEL ESTADO.

		BAJAS.
Importaba el presupuesto de 70-71	100.000	
Importa el de 73-74	146.000	
Aumento para el de 73-74	46.000	46.000

Dicho aumento es el líquido que aparece de la comparacion parcial por conceptos con sus similares en el presupuesto de 70-71, segun pasa á demostrarse.

Productos en renta.	MÁS.	MENOS.
Rentas que fueron de regulares	»	20.000
Emolumentos de la mitra	»	2.500
Réditos de censos	500	»
Cánon de solares del fisco	»	14.000
Arrendamiento de las salinas del Estado	14.000	»
Idem de terrenos y solares comprendidos en la zona militar de la capital	»	14.000
Totales	14.500	50.500
Dedúcese el aumento de		14.500
Líquido baja		36.000

Productos en venta.	
Venta de efectos inútiles para el servicio	5.850
Solares de la Marina	76.150
Total aumento	82.000

RESÚMEN.	MÁS.	MENOS.
Productos en renta	»	36.000
Idem en venta	82.000	»
Totales	82.000	36.000
Se rebajan los	36.000	
Aumento líquido	46.000	

La recaudacion obtenida en el año de 1872 ascendió á 113.363 pesetas, pudiendo calcularse mayores ingresos en el presupuesto para 73-74, en virtud del impulso que se está dando á la desamortizacion.

SECCION SEXTA.—INGRESOS EVENTUALES.

		BAJAS.	AUMENTOS.
Importaba en el año 70-71	50.000		
Importa en el de 73-74	388.000		
Aumento para 73-74	338.000	338.000	»

	AUMENTOS.	BAJAS.

El expresado aumento es la cantidad líquida que resulta de la comparacion de conceptos con sus similares en el presupuesto de 70-71, como pasa á demostrarse.

	MÁS.	MENOS.
Alcances de cuentas	11.250	»
Aprovechamientos	26.000	»
Oficios vendibles y renunciables	17.250	»
Medias annatas seculares	»	850
Manda pía forzosa	»	500
Cédulas de privilegios	»	3.250
Pasajes y corrales de pesca	»	1.000
Venta de pólvora y otros efectos que están á cargo de la maestranza	»	900
Productos diversos	5.000	»
Descuento del 5 por 100 sobre los sueldos de empleados activos y pasivos	280.000	»
Suscriciones al *Boletin oficial* del Ministerio	5.000	»
Totales	344.500	6.500
Deduciendo la baja	6.500	
Queda líquido aumento	338.000	

Los aumentos y bajas parciales obedecen á las observaciones hechas sobre el crecimiento ó decrecimiento de los ingresos por cada concepto, pudiendo indudablemente esperarse que se realizarán los calculados para el año económico de 73-74.

Tres son los nuevos conceptos que aparecen para el presupuesto de 73-74 ó séase el de *productos diversos, descuento á los empleados activos y pasivos y el producto por suscriciones al* Boletin oficial *del Ministerio.*

En cuanto al primero, ha tenido forzosamente que crearse dicho artículo para que tengan la debida aplicacion los ingresos que se obtienen por derechos de sanidad, de capitanía de puerto, permisos de carga, descarga y pesca en la isla de Fizques, de exportacion de palo de Guayacan, y de extraccion de sal.

El segundo es la consecuencia natural de lo acordado por decreto de 24 de Setiembre de 1869, que todavía no se habia llevado á efecto en la isla de Puerto-Rico, y el tercero es para cumplir lo dispuesto por Real órden de 4 de Noviembre de 1872, creando el citado *Boletin.*

	AUMENTOS.	BAJAS.
Totales de aumentos y bajas	4.135.200	595.000
Dedúzcase la baja de	595.000	»
Y queda el aumento líquido de	3.540.200	»

SECCION PRIMERA.—Obligaciones generales.

Estado demostrativo *de los aumentos y bajas que resultan por cada capítulo en la comparacion de los créditos presupuestos para el ejercicio de* 1873 *á* 74, *y los consignados en el de* 1870 *á* 71 *que rige por autorizacion.*

Créditos presupuestos para 1873 á 74	1.374.257,81
Idem para 1870 á 71	1.262.649
Aumento	111.608,81

CAP.	EXPLICACION.	AUMENTOS.	BAJAS.	AUMENTOS.	BAJAS.
1.°	Asignacion para gastos del Ministerio de Ultramar....................	»	»	13.614	
	Los aumentos y bajas que resultan en los dos artículos de que consta este capítulo, son los siguientes:				
	Artículo 1.°—Personal del Ministerio de Ultramar....................	»	776		
	Art. 2.°—Material del mismo........	14.390			
	Total aumento........	14.390			
	Idem bajas...........	776			
	Aumento líquido......	13.614			
	Pormenor.				
	Artículo 1.°—Aumentos:				
	Lo es el 10 por 100 por razon de giro de las 78.840 pesetas que proporcionalmente corresponden á dicha isla por el 16 por 100 del crédito para personal de este Ministerio........	7.884	»		
	Baja:				
	Por diferencias halladas en el cálculo hecho para la fijacion del crédito del presupuesto vigente.............	8.660	8.860		
	Baja líquida...........	776	766		
	Art. 2.°—Aumentos:				
	Lo es el 10 por 100 por razon de giro de las 24.446 pesetas que proporcionalmente corresponden á dicha isla por el 16 por 100 del crédito para material de este Ministerio........	2.444	»		
	Por la parte proporcional del crédito para gastos extraordinários, consignado en el presupuesto de este Ministerio en virtud de acuerdo del mismo de 30 de Setiembre de 1871 y otros posteriores..................	11.946	»		
	Total aumento..........	14.390	»		
2.°	Pensiones......................			52.633	»
	Los aumentos y bajas que resultan en los tres artículos de que consta este capítulo son los siguientes:				
	Artículo 1.°—Pensiones del Monte-pío civil...........	23.225	»		
	Artículo 2.°—Pensiones del Monte-pío militar................	29.408	»		
	Artículo 3.°—Pensiones de gracia....	»	»		
	Total aumento..........	52.633			

Los expresados aumentos proceden del resultado que ha ofrecido el ejercicio del presupuesto de 1871 á 72 en cuanto al importe de las obligaciones devengadas durante el año económico por los mencionados conceptos.

3.° Retirados de Guerra y Marina.

Para esta obligacion se presupone la misma cantidad consignada en el presupuesto vigente.

CAP.	EXPLICACION.	AUMENTOS.	BAJAS.
4.°	Jubilados de todos los ramos...........................	»	50.930
	Esta baja se funda en los resultados que ha ofrecido el ejercicio del presupuesto de 1871 á 72 en cuanto al importe de las obligaciones devengadas durante el año económico por los mencionados conceptos.		
5.°	Cesantes de todos los ramos............................	»	65.417,50
	Esta baja tiene igual razonamiento que la anterior.		
6.°	Emigrados de América...................................	»	27.965,50
	Esta baja obedece á igual razonamiento que la anterior.		
7.°	Consignaciones...	»	»
	Para esta obligacion se presupone igual cantidad que la consignada en el presupuesto vigente.		
8.°	Intereses..	»	»
	Para esta obligacion se presupone la misma cantidad que la consignada en el presupuesto vigente.		
9.°	Gastos eventuales......................................	11.000	»
	Este aumento se funda en el resultado que ha ofrecido el ejercicio del presupuesto de 1871-72, en cuanto al importe de las obligaciones devengadas durante el año económico por el mencionado concepto.		
10.	*Boletin oficial* del Ministerio.........................	4.000	»
	Acordada la publicacion de un *Boletin oficial* de este Ministerio por Real órden de 4 de Noviembre de 1872, por otra de 17 del mismo mes se dispuso, entre otros extremos, la consignacion en los presupuestos de las provincias ultramarinas de los créditos necesarios, correspondiendo á la de Puerto-Rico la cantidad expresada.		
	Resultas de presupuestos cerrados.......................	174.674,81	»
	Es aumento en este proyecto todo el crédito que en el mismo se consigna para obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo, en razon á no haberse comprendido en el presupuesto vigente cantidad alguna para esta clase de obligaciones, de conformidad con lo dispuesto por decreto de la Regencia de 24 de Junio de 1870, en virtud del cual se dispuso que los créditos anteriores á dicha fecha fuesen satisfechos en billetes del Tesoro de Puerto-Rico.		
	Totales................	255.921,81	144.313
	Aumento líquido...............	111.608,81	

COMPARACION *del presupuesto de gastos de la isla de Puerto-Rico redactado para el año económico de 1873-74 con el de ingresos del propio ejercicio, y demostracion del déficit que resulta.*

GASTOS.			INGRESOS.		
Secciones.	CONCEPTOS.	TOTALES. Pesetas.	Secciones	CONCEPTOS.	TOTALES. Pesetas.
1.ª	Obligaciones generales...	1.374.257,81	1.ª	Contribuciones é impuestos	2.530.000
2.ª	Gracia y Justicia........	825.525	2.ª	Aduanas...............	12.422.000
3.ª	Guerra................	9.103,145	3.ª	Estancadas............	1.079.000
4.ª	Hacienda..............	1.427.378,05	4.ª	Registro y timbre.......	125.000
5.ª	Marina................	311.015	5.ª	Bienes del Estado.......	146.000
6.ª	Gobernacion............	4.543,201,80	6.ª	Ingresos eventuales.....	388.000
7.ª	Fomento...............	730.573,81			
	Total de gastos......	18.315.096,47		Total de ingresos.....	16.690.000

Resulta por tanto un déficit de............................ 1.624.896,47

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

CAPITULO 7.°—Fomento.

	PESETAS.	PESETAS.
Artículo 1.°—*Estudios.*		
Para jornales y gastos de todo género que ocasionen los estudios de obras públicas	20.000	»
Total del art. 1.°		20.000
Artículo 2.°—*Carreteras y puentes.*		
Para obras nuevas de carreteras y puentes	800.000	»
Total del art. 2.°		800.000
Artículo 3.°—*Puertos.*		
Para obras nuevas de puertos	250.000	»
Total del art. 3.°		250.000
Artículo 4.°—*Faros.*		
Para obras nuevas de faros	52.579	»
Total del art. 4.°		52.579
Artículo 5.°—*Edificios civiles.*		
Para obras nuevas de edificios civiles	200.000	»
Total del art. 5.°		200.000
Artículo 6.°—*Telégrafos.*		
Para obras nuevas de telégrafos	19.937	»
Total del art. 6.°		19.937
Total del presupuesto extraordinario		1.342.516

SECCION TERCERA.—Guerra.

Nota preliminar *ó explicacion de los aumentos y bajas que resultan al comparar por capítulos dicha seccion tercera con sus semejantes en el presupuesto que fué aprobado para* 1870-71 *que aun rige por ampliacion.*

	PESETAS.
Crédito presupuesto para 1873-74	7.248.872
Idem en 1870-71	4.788.038
Aumento para 1873-74	3.523.890

CAP.	PORMENOR.		AUMENTOS.	BAJAS.
1.°	Administracion superior.—Personal		64.860	»
	Consisten los aumentos parciales:			
	En el mayor haber que se le asigna al fiscal del juzgado de guerra	1.250		
	Creacion de la plaza de escribano con el sueldo fijo de 7.500 pesetas, segun Real órden de 17 de Mayo de 1871	7.500		

CAP.	PORMENOR.		AUMENTOS.	BAJAS.
1.°	Mayor haber asignado á la única plaza de alguacil del juzgado	787		
	Por no verificarse en el presupuesto para 1873-74 las deducciones por licencias y vacantes al tenor de lo dispuesto en el art. 37 de la instruccion de contabilidad de Ultramar.	9.603		
	Restablecimiento de la suma de 12.078 pesetas que fué dada de baja en virtud del decreto de 13 de Octubre de 1870, publicado despues del citado presupuesto..............	12.078		
	Aumento de dos comandantes de Estado Mayor, á 12.000....	24.000		
	Idem de dos capitanes de id., á 9.000................	18.000		
		73.218		
	De la expresada suma hay que deducir el importe de las bajas que aparecen en el capítulo 1.° ó sean............	8.342		
	Quedando el aumento líquido de........................	64.860		
	Dichas bajas son producidas por disminucion en el sueldo del auditor, 4.645 pesetas, y 900 por la supresion de una plaza de alguacil, etc.			
2.°	Administracion superior.—Material........................		»	3.100
	Obedece la expresada baja á la supresion de la gratificacion que disfrutaba el escribano de Guerra, por habérsele señalado sueldo fijo.			
3.°	Personal de los cuerpos del ejército........................		1.987.996	
	El expresado aumento se funda principalmente.—En no verificarse ahora deduccion alguna por licencias y vacantes.—En haberse restablecido para el ejercicio de 1873-74 las bajas anormales que por virtud de las crísis económicas de la isla se llevaron á efecto por decreto de 13 de Octubre de 1870, publicado despues de la confeccion del presupuesto para el ejercicio de 70-71.—En el aumento de jefes, oficiales y clases de tropa en los batallones veteranos de infantería, con objeto de que cada uno tenga 900 plazas de dotacion mientras dure la campaña de Cuba.—En el mayor número de jefes y clases de tropa movilizada, é instituto de artillería.—En el importe de las dos compañías de Guardia civil aumentadas al contingente de esta fuerza, cuya suma asciende á 440.505 pesetas.—Rectificacion de algunos errores aritméticos que resultan del presupuesto de 70-71; y finalmente, en la inclusion de la partida de 256.181 pesetas, art. 8.°, para satisfacer lo que se adeuda á los indivíduos del ejército por haber cumplido el tiempo de su empeño.			
	Las bajas parciales que resultan en el expresado capítulo 3.° se refieren á reduccion de habilitados, 26 cabos en los piquetes movilizados, menor haber á los soldados de caballería veterana, supresion de varios cárgos en ingenieros y la compañía de obreros de id, no compensando el aumento aunque le reduce algun tanto.			
4.°	Vestuario, equipo y armamento............................		154.753	
	Distribuye el expresado aumento del modo siguiente:			
	Infantería..................................	50.120		
	Caballería..................................	97,50		
	Artillería..................................	4.075,50		
	Guardia civil................................	57.165		
		111.458		
	Y se funda en la mayor fuerza que se asigna al ejército, y el resto hasta las 154.753 pesetas es motivado por no hacerse las deducciones por vacantes y licencias.			
5.°	Utensilios, luces y agua..................................		38.715	
	Distribúyese el aumento en la siguiente forma:			
	Utensilio..................................	3.379,50		
	Alumbrado..................................	11.307,50		
	Agua..................................	3.605		
		28.310		
	Y se funda en el que han tenido las fuerzas del ejército, y el resto hasta las 38.715 es el importe de 5 por 100 por vacantes que ahora no se verifica.			

CAP.	PORMENOR.	AUMENTOS.	BAJAS.
6.°	Cuerpo administrativo.—Personal........................	48.467	
	El aumento expresado consiste en que por órden del Ministerio de la Guerra, fecha 7 de Febrero de 1873, se ha mandado restablecer la plantilla que designó la Real órden de 22 de Setiembre de 1870.		
7.°	Material del cuerpo administrativo........................	»	937
	Consiste la referida baja en haberse suprimido la gratificacion para gastos de escritorio que disfrutaba el comisario de guerra en la capital.		
8.°	Sanidad militar.—Personal........................	»	12.300
	Fúndase dicha baja en haberse suprimido dos médicos mayores, cuyos sueldos (24.000 pesetas) exceden en dicha suma al aumento que deberia producir la creacion llevada á efecto de un primer ayudante, y el no verificarse las deducoiones de vacantes.		
9.°	Material de sanidad militar.		
10.	Subdelegacion castrense.		
	No existe alteracion alguna en los expresados dos capítulos.		
11.	Estados mayores de plazas.—Personal........................	»	7.150
	Consiste dicha baja en la supresion de un comandante, un teniente y un alférez, cuyos haberes importan 21.000 pesetas; pero como quiera que tambien aparece un aumento (13.840 pesetas) por no verificarse deducciones de vacantes, queda reducida la baja á las 7.150.		
12.	Estado mayor de plazas.—Material.		
	No existe alteracion.		
13.	Remonta, montura y entretenimiento........................	159.305	
	El referido aumento se funda en el mayor número de plazas montadas, y en no hacerse la deduccion por vacantes y licencias.		
14.	Comisiones activas.—Personal........................	30.225	
	Fúndase el expresado aumento en la		
	Creacion de una plaza de comandante gobernador del castillo del Morro........................ 12.000		
	Un teniente segundo ayudante de plaza........................ 4.875		
	Un alferez tercero idem id........................ 4.125		
	Errores cometidos en la fijacion del sueldo á cuatro alféreces en el presupuesto de 70-71........................ 3.000		
	Importe del 5 por 100 de vacantes que ahora no se deduce..... 9.975		
	33.975		
	Las bajas efectuadas son:		
	Diferencia de gastos de escritorio y sueldo entre un coronel y un teniente coronel........................ 3.750		
	Aumento líquido.......... 30.225		
	Se han eliminado del proyecto de Puerto-Rico 27.600 pesetas, que se figuraban por el sueldo de dos coroneles á 13.800 pesetas en el cuadro reglamentario, al tenor de lo dispuesto por órden del Ministerio de la Guerra, fecha 12 de Marzo de 1873.		
15.	Excedentes de diversas armas........................	53.000	
	Consiste el aumento en la mayor cifra que se presupone para el abono de pagas á los jefes y oficiales en espectacion de embarque para regresar á la Península por cumplido el tiempo reglamentario ú otras causas imprevistas.		
16.	Obras de artillería.—Material........................	25.000	
	Este aumento es debido al mayor crédito que se otorga en virtud de ser exíguo el que existia en 1870-71 para las obras hoy proyectadas.		
17.	Material de ingenieros.—Personal........................	2.770	
	Consiste el aumento en no verificarse ahora la deduccion por vacantes.		
18.	Obras de ingenieros.—Material.		
	No tiene alteracion.		
19.	Hospitales militares.—Personal........................	1.470	
	Véase lo dicho para el capítulo 17.		
20.	Hospitales militares.—Material........................	185.806	
	Consiste el referido aumento en el mayor número de hospitalidades que han de resultar por el aumento de fuerza, y en considerarse además insuficiente el crédito que existia, toda vez que hubo necesidad de reclamar con repeticion suplementos de crédito durante los ejercicios de presupuestos anteriores.		

CAP.	PORMENOR.	AUMENTOS.	BAJAS.
21.	Trasportes militares.—Material.........................	97.800	
	Véase la explicacion del capítulo anterior.		
22.	Atenciones diversas.—Material............................	2.000	
	Consiste dicho aumento en fijarse como de necesidad esta suma para recomposicion de ornamentos, trofeos y banderas de castillos y edificios militares.		8.000
23.	Alquileres de edificios.—Material.........................		
	Consiste la baja en no figurarse el alquiler de la casa para gobierno militar de la plaza.		
24.	Cruces pensionadas...	1.500	
	El aumento de 1.500 pesetas consiste en la gran cruz de San Hermenegildo con que está condecorado el capitan general, cuya pension le fué otorgada como comprendido en la Real órden de 15 de Marzo de 1872.		
25.	Resultas de presupuestos cerrados..........................	701.710	
	Este capítulo fué suprimido en el presupuesto de 1870-71, á virtud de lo dispuesto en el decreto de la Regencia de 24 de Junio de 1870. En el proyecto para 1873-74 ha tenido que restablecerse el expresado capítulo, comprendiendo todas las obligaciones pendientes de pago, reconocidas desde aquella fecha en adelante y las que son para formalizar, todo al tenor de lo dispuesto en el art. 33 de la instruccion de contabilidad.		
	Suman los aumentos y bajas..................	3.555.377	31.487
	Deduciendo la baja de........................	31.487	»
	Queda el aumento líquido de..................	3.523.890	»

SECCION CUARTA.—Hacienda.

Estado demostrativo *de los aumentos y bajas que resultan por cada capítulo en la comparacion de los créditos presupuestos para el ejercicio de* 1873 *á* 74, *y los consignados en el de* 1870-71, *que rige por autorizacion.*

Créditos presupuestos para 1873-74............................	1.427.378,05
Idem para 1870-71...	1.161.270
Aumento...	266.108,05

CAP.	EXPLICACION.	AUMENTOS.	BAJAS.	AUMENTOS.	BAJAS.
1.°	Personal administrativo..............................	»	»	36.060	
	Los aumentos y bajas que resulten en los tres artículos de que se compone este capítulo son los siguientes:				
	Artículo 1.°—Administracion económica...........	43.015	8.000		
	Artículo 2.°—Contaduría general de Hacienda......	3.245	3.000		
	Artículo 3.°—Tesorería idem de id................	1.500	»		
	Total aumento..........................	47.760			
	Idem bajas.............................	11.000			
			11.000		
	Aumento líquido........................	36.060			
	Pormenor.				
	Artículo 1.°—Aumentos:				
	Por mayor sobresueldo al jefe económico, segun Real decreto de 20 de Abril de 1872...............	5.000			
	Por la organizacion dada á la plantilla de esta dependencia central, con arreglo al decreto de 27 de Junio último, se crean las plazas siguientes:				

CAP.	EXPLICACION.	AUMENTOS.	BAJAS.	AUMENTOS.	BAJAS.
1.°	Un jefe de negociado de primera clase, con sueldo y sobresueldo de 6.000 y 5.000 pesetas	11.000			
	Un oficial de la clase de segundos, con sueldo y sobresueldo de 3.000 y 4.000 pesetas...........	7.000			
	Idem id. de la de terceros, con sueldo y sobresueldo de 2.500 y 3.500 pesetas....................	6.000			
	Por diferencia en la consignacion para escribientes y servicio en la administracion económica, entre el presupuesto aprobado para 1870-71 y el proyecto actual................................	4.375			
	Por el 5 por 100 de vacantes y licencias que figuraban en el presupuesto de 1870-71, y que no se comprenden en este proyecto con arreglo á lo dispuesto en la instruccion de contabilidad..............	9.640			
	Bajas:				
	Por diferencia del haber del segundo jefe de la administracion económica, en razon á su categoría, que antes era de jefe de administracion de segunda clase, y con arreglo á la nueva plantilla, organizada por decreto de 27 de Junio último queda reducido á la de jefe de administracion de cuarta clase.......	»	3.000		
	Por la diferencia de una plaza de oficial de cuarta clase, con arreglo al anterior decreto..............	»	5.000		
	Total aumentos..............	43.015			
	Bajas......................	8.000	8.000		
	Aumento líquido.............	35.140			
	Artículo 2.°—Aumentos:				
	Por el 5 por 100 de vacantes y licencias que figuraban en el presupuesto de 1870-71, y que no se comprenden en este proyecto con arreglo á lo dispuesto en la instruccion de contabilidad..............	3.245			
	Bajas:				
	Por diferencia de haberes que por razon de su categoría se asignan al contador, que antes era jefe de administracion de segunda clase, y por decreto de 27 de Junio último se reduce á la de cuarta...........	»	3.000		
	Total de aumentos............	3.245			
	Idem de bajas................	3.000	3.000		
	Aumento líquido..............	255			
	Artículo 3.°—Aumentos:				
	Por el 5 por 100 de vacantes y licencias que figuraban en el presupuesto de 1870-71, y no se comprenden en este proyecto, con arreglo á lo dispuesto en la instruccion de contabilidad..................	1.500			
	Aumento líquido.............	1.500			
2.°	Material administrativo.				
	Para esta atencion se presupone la misma cantidad consignada en el presupuesto vigente.				
3.°	Atenciones generales —Material................	»	»	1.500	
	Los aumentos y bajas que resultan en los cuatro artículos que comprende este capítulo, son los siguientes:				
	Artículo 1.°—Alquileres de edificios..............	1.500	»		
	Artículo 2.°—Reparacion de idem...............	»	»		
	Artículo 3.°—Traslacion de caudales............	»	»		
	Artículo 4.°—Impresiones......................	»	»		
		»	»		
	Total de aumentos............	1.500	»		

CAP.	EXPLICACION.	AUMENTOS.	BAJAS.	AUMENTOS.	BAJAS.
	Pormenor.				
	Artículo 1.°— Aumentos:				
	Procede de la cantidad que por Real órden de 25 de Febrero de 1872 se ha consignado para alquileres de la casa-aduana de Guanica........................	1.500			
	Aumento líquido...........	1.500			
	Los tres artículos restantes no sufren alteracion alguna en este proyecto, y quedan por lo mismo consignados los créditos del presupuesto vigente.				
4.°	Gastos eventuales....................	»		10.000	
	Los aumentos y bajas que resultan en el artículo único de este capítulo son los siguientes:				
	Artículo único. — Comisiones del servicio...	10.000			
	Pormenor.				
	Por Real órden de 24 de Junio de 1871 se amplió este crédito para dar impulso á las operaciones á que se destina por la administracion económica de la isla de Cuba..	10.000			
	Aumento líquido..........	10.000			
5.°	Gastos de las contadurías y rentas públicas. — Personal.....................	»		121.180	
	Los aumentos y bajas que resultan en los tres artículos de que se compone este capítulo, son los siguientes:				
	Artículo 1.°—Administraciones locales, administraciones de colecturías de rentas y aduanas............................	45.870			
	Artículo 2.°—Colecturías de rentas.......	890			
	Artículo 3.°—Resguardo de aduanas terrestres.............................	97.220	22.800		
	Total aumento.................	143.980			
	Bajas.........................	22.800	22.800		
	Aumento líquido..........	121.180			
	Con arreglo al decreto de 27 de Junio último se aumenta el sobresueldo del interventor del depósito mercantil en........	1.000			
	Por mayor haber en razon á su categoría, asignado al administrador de Fajardo, pues antes era de oficial quinto, y con arreglo á la Real órden de 13 de Febrero de 1872, se ha elevado á la de oficial cuarto......	1.000			
	Por creacion de una plaza de intérprete en la misma aduana...................	3.000			
5.°	Por mayor asignacion para escribientes....	1.500			
	Por id. haber, en atencion á su categoría, del administrador de la aduana de Guayanilla, que en el presupuesto vigente figura con la de oficial quinto, y por Real órden de 13 de Febrero de 1872 se ha elevado á la de cuartos.........................	1.000			

CAP.	EXPLICACION.	AUMENTOS.	BAJAS.	AUMENTOS.	BAJAS.
5.°	Por idem sobresueldo concedido por id. id. al contador de la misma aduana..........	500			
	Por la creacion de una plaza de intérprete para dicha aduana..................	3.000			
	Por aumento en la asignacion para escribientes.........................	1.500			
	Por el crédito concedido por Real decreto de 18 de Febrero de 1872 para el personal de la aduana de Guanica.............	14.900			
	Por el 5 por 100 de vacantes y licencias que figuraban en el presupuesto de 1870-71, y que no se comprenden en este proyecto, con arreglo á lo dispuesto en la instruccion de contabilidad................	18.470			
	Total de aumentos.............	45.870			
	Artículo 2.°—Aumentos.				
	Por el 5 por 100 de vacantes y licencias que figuraban en el presupuesto de 1870-71, y que no se comprenden en este proyecto con arreglo á lo dispuesto en la instruccion de contabilidad.................	890			
	Total de aumentos.............	890			
	Artículo 3.°—Aumentos.				
	Por mayor haber á los dos celadores primeros á que queda reducida la plantilla con arreglo al decreto de 27 de Junio último, los cuales pasan á la categoría de oficiales cuartos........................	2.000			
	Por idem id. á los ocho id. segundos, á quienes se eleva á la categoría de oficiales quintos por el decreto anterior.........	4.000			
	Por creacion en virtud de dicho decreto de diez aduaneros preferentes, á 2.000 pesetas cada uno.........................	20.000			
	Por diferencia de haberes de 100 aduaneros que en el presupuesto de 1870-71 figuraban con el de 1.200 pesetas, y por el decreto últimamente citado se eleva á la de 1.500 cada uno....................	30.000			
	Por creacion de 10 plazas de aduaneros con el mismo sueldo que los anteriores.......	15.000			
	Por mayor haber asignado á ocho patrones para el servicio marítimo que en el presupuesto de 1870-71 figuraban con el de 1.200 pesetas, segun la nueva organizacion dada por decreto de 27 de Junio último, se aumenta al de 1.500 cada uno.	2.400			
	Por creacion de cuatro plazas de marineros á 1.200 pesetas cada uno.............	4.800			
	Por diferencia del haber asignado á 40 marineros que en el presupuesto de 1870-71 figuraban con el de 1.000 pesetas, y en la nueva plantilla aparecen con el de 1.200.........................	8.000			
	Por el 5 por 100 de vacantes y licencias que figuraban en el presupuesto de 1870-71, y que no se comprenden en este proyecto con arreglo á lo dispuesto en la instruccion de contabilidad.................	11.020			
	Total aumentos.......	97.220			

CAP.	EXPLICACION.	AUMENTOS.	BAJAS.	AUMENTOS.	BAJAS.
	Bajas:				
	Con arreglo por plantilla aprobada por decreto de 27 de Junio último se suprimen las plazas de celadores, aduaneros y patrones que á continuacion se expresan:				
	2 celadores primeros..............	»	8.000		
	4 idem segundos..................	»	10.000		
	4 patrones.......................	»	4.800		
	Total bajas.......		22.800		
6.°	Material de administraciones locales de aduanas y administraciones y colecturías de rentas y aduanas..................	»	»	»	7.125
	Los aumentos y bajas que resultan en los tres artículos de que se compone este capítulo, son los siguientes:				
	Artículo 1.°—Administraciones y colecturías.	375	»		
	Artículo 2.°—Colecturías de rentas.......	»	»		
	Artículo 3.°—Resguardo de aduanas......	»	7.500		
	Total bajas.	»	7.500		
	Idem aumentos.......	375	375		
	Baja líquida..........	»	7.125		
	Pormenor.				
7.°	Artículo 1.°—Aumentos:				
	Lo es el crédito asignado para material de la administracion de la aduana de Guanica, que se ha instalado con posterioridad á la formacion del presupuesto de 1870-71 con el cual se compara este proyecto.......	375			
	Total aumentos......	375			
	Artículo 2.°:				
	En este artículo no se altera el crédito consignado en el presupuesto de 1870-71.				
	Artículo 3.°—Bajas:				
	Por supresion de la partida consignada en el presupuesto anterior para raciones de armada de aduaneros con arreglo al de 15 de Junio de 1871....................	»	7.500		
	Total bajas......	»	7.500		
	Gastos diversos.—Material..............	»	»	»	57.170
	Los aumentos y bajas de los dos artículos que comprende este capítulo son los siguientes:				
	Artículo 1.°—Valor y conduccion de efectos timbrados..............	13.500			
	Artículo 2.°—Premio de recaudacion......	»	70.670		
	Total bajas..........	»	70.670		
	Idem aumentos.......	13.500	13.500		
	Baja líquida.........	»	57.170		

CAP.	EXPLICACION.	AUMENTOS.	BAJAS.	AUMENTOS.	BAJAS.
	Pormenor.				
7.°	Artículo 1.°—Aumentos:				
	Por mayor crédito que se consigna á propuesta de la Administracion económica para este servicio..................	13.500			
	Total aumentos. . .	13.500			
	Artículo 2.°—Bajas:				
	Se reduce el crédito asignado para esta atencion en el presupuesto de 1870-71 á propuesta de la misma Administracion.....	»	70.670		
	Total bajas......	»	70.670		
8.°	Diferentes conceptos.				
	No se introduce alteracion alguna en este capítulo y se sostiene el crédito consignado para las atenciones del mismo en el presupuesto de 1870-71.				
9.°	Resultas de presupuestos cerrados........	»	»	161.663,05	»
	Es aumento en este proyecto todo el crédito que en el mismo figura para obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo por no haberse comprendido en el presupuesto vigente cantidad alguna para esta atencion, en conformidad á lo dispuesto por decreto de la Regencia de 24 de Junio de 1870, con arreglo al cual se dispuso que los créditos anteriores á dicha fecha fuesen satisfechos en billetes del Tesoro				
	Totales	»	»	330.403,05	64.295
	Aumentos para 1873-74...............			266.108,05	

SECCION QUINTA.—MARINA.

ESTADO DEMOSTRATIVO *de los aumentos y bajas que resultan por cada capítulo en la comparacion de los créditos presupuestos para el ejercicio de* 1873-74 *y los consignados en el de* 70-71 *que rige por autorizacion.*

Créditos presupuestos para 1873-74....................	311.015
Idem para 1870-71................................	285.050
Aumento...........	25.965

CAP.	EXPLICACION.	AUMENTOS.	BAJAS.
1.°	Administracion central.—Personal................................	»	4.500
	Esta baja procede de la diferencia de sueldo en razon á la categoría del Interventor de la ordenacion de pagos que en el presupuesto vigente figura á cargo de un comisario de tercera clase, y en este proyecto al de un oficial primero de Administracion.		
2.°	Administracion central.—Material.		
	Para esta atencion se propone la misma cantidad consignada en el presupuesto vigente.		
3.°	Servicio de matrículas.—Personal................................	12.462,50	»

CAP.	EXPLICACION.	AUMENTOS.	BAJAS.	AUMENTOS.	BAJAS.
	Pormenor.				
3.°	Mayor gratificacion al Ayudante del distrito de Arecibo..........................	1.250	»		
	Idem á los de Loira, Naguabo y Cabo-rojo.	6.187,50	»		
	Por una cruz pensionada del Mérito naval al cabo de matrículas de Palo Seco.........	150	»		
	Sueldo de un alférez de navío graduado para la ayudantía del distrito de Guanica.....	4.875	»		
	Total aumentos..........	12.462,50	»		
4.°	Servicios de matrículas.—Material........	»	»		1.750
	Pormenor.				
	Aumentos:				
	Por mayor asignacion para gastos de escritorio al ayudante del distrito de Guayama.	1.000			
	Por la que se señala al de Guanica........	500			
	Para adquisicion de libros matrices para la ayudantía de Guanica...............	650			
	Total aumentos......	2.150			
	Baja:				
	Por menor crédito para adquisicion y composicion de listas matrices, libros en blanco é índices para las matrículas........	»	400		
	Total bajas........	»	400		
	Idem aumentos...	2.150	2.150		
	Aumento líquido..	»	1.750		
5.°	Arsenal y obras.—Personal.............	»	»		112,50
	Los aumentos que resultan en los dos artículos de que consta este capítulo son los siguientes:				
	Artículo 1.°—Oficinas del arsenal.........	»	»		
	Artículo 2.°—Oficiales de mar y marinería..	112,50	»		
	Total aumento....	112,50	»		
	Pormenor.				
	Artículo 2.°—Aumentos:				
	Lo es la cantidad que se consigna para satisfacer la cruz pensionada que disfruta el contramaestre del arsenal.............	45			
	Por la baja de la cuarta parte del sueldo de la marinería por razon de hospitalidades, al respecto de un 2 por 100, que se hizo en el presupuesto vigente y no se efectúa en este proyecto con arreglo al art. 37 de la instruccion de contabilidad de 4 de Octubre de 1870	67,50			
	Total aumentos...	112,50			
6.°	Arsenal y obras.—Material..............	»	»		3.655
	Los aumentos y bajas que resultan en los cuatro artículos de que consta este capítulo, son los siguientes:				
	Artículo 1.°—Gastos ordinarios del arsenal.	»			

CAP.	EXPLICACION.	AUMENTOS.	BAJAS.	AUMENTOS.	BAJAS.
6.°	Artículo 2.°—Material de oficiales de mar y marinería	305			
	Artículo 3.°—Conservacion y entretenimiento del arsenal	»	1.250		
	Artículo 4.°—Vestuario de marinería	4.600			
	Total aumentos	4.905	»		
	Idem bajas	1.250	1.250		
	Aumento líquido	3.655	»		
	Pormenor.				
	Artículo 2.°—Aumento:				
	Por la baja del 2 por 100 por razon de hospitalidades en las raciones de la marinería, que se hizo en el presupuesto vigente y no se efectúa en este proyecto, con arreglo al art. 37 de la instruccion de contabilidad de 4 de Octubre de 1870	305			
	Artículo 3.°—Baja:				
	Por menor crédito para conservacion y entretenimiento de buques y edificios del arsenal	»	1.250		
	Artículo 4.°—Aumento:				
	Por mayor crédito que se considera necesario para vestuario de la marinería de nuevo ingreso	4.600	»		
7.°	Vigías y telégrafos.—Personal. Para esta atencion se presupone la misma cantidad consignada en el presupuesto vigente.				
8.°	Vigías y telégrafos.—Material. Para esta atencion se presupone la misma cantidad consignada en el presupuesto vigente.				
9.°	Hospitalidades.—Material	»	»	»	2.500
	Esta baja procede de considerarse necesaria menor cantidad para pago de las estancias de hospital que pueda causar la marinería.				
10.	Gastos diversos.—Material	»	»	10.575	
	Los aumentos y bajas que resultan en los cuatro artículos de que consta este capítulo son los siguientes:				
	Artículo 1.°—Gastos de practicaje	»	»		
	Artículo 2.°—Distribucion de caudales	»	675		
	Artículo 3.°—Pasajes de jefes, oficiales y demás clases	11.250	»		
	Artículo 4.°—Socorro á náufragos y matriculados presos	»	»		
	Total aumento	11.250	»		
	Idem bajas	675	675		
	Aumento líquido	10.575	»		
	Pormenor.				
	Artículo 2.°—Baja:				
	Por menor crédito que se consigna para satisfacer el tercio de 1 por 100 de distribucion de caudales al habilitado del depósito de marinería y al contador del vapor de la estacion	»	675		

CAP.	EXPLICACION.	AUMENTOS.	BAJAS.	AUMENTOS.	BAJAS.
10.	Artículo 3.°—Aumento: Por mayor crédito que se considera necesario para satisfacer á los jefes, oficiales y demás clases los haberes vencidos en espectacion de embarque, piso y las pagas de marcha	11.250			
11.	Resultas de ejercicios cerrados	»	»	4.410	»
	Es aumento en este proyecto todo el crédito que en el mismo se consigna para obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo, en razon á no haberse comprendido en el presupuesto vigente cantidad alguna para esta clase de obligaciones, de conformidad con lo dispuesto por decreto de la Regencia de 24 de Junio de 1870, en virtud del cual se dispuso que los créditos anteriores á dicha fecha fuesen satisfechos en billetes del Tesoro de Puerto-Rico	4.410	»	»	»
	Totales	»	»	32.965	7.000
	Aumento líquido	»	»	25.965	

SECCION SEXTA.—Gobernacion.

Nota preliminar *ó explicacion demostrativa por capítulos de los aumentos ó bajas que resultan de la comparacion de dicho proyecto con la misma seccion aprobada para* 1870-71 *que aún rige por ampliacion.*

	PESETAS.
Crédito para 1873-74	4.543.201
Idem en 1870-71	645.805
Aumento para 1873-74	3.897.396

CAP.	PORMENOR.		AUMENTO.	BAJAS.
1.°	Personal del gobierno superior civil		51.200	
	Consiste el expresado aumento, en el mayor sueldo que se le asignó al cargo de gobernador superior civil capitan general, por disposicion de 6 de Abril de 1871	25.000		
	Un jefe de negociado	9.000		
	Un oficial cuarto	4.000		
	Un oficial quinto	3.000		
	Aumento de cuatro escribientes	5.000		
	Servicio	3.000		
	Por no verificarse la baja de licencias y vacantes, al tenor de lo resuelto por el art. 37 de la instruccion de contabilidad de Ultramar, fecha 12 de Setiembre de 1870	2.200		
		51.200		5.000
2.°	Material del gobierno superior civil		»	
	Fúndase la expresada baja, en la supresion del aumento decretado en 13 de Octubre de 1870, para material del gobierno superior civil y depósito topográfico.			
3.°	Correos.—Personal		16.130	
	El expresado aumento se descompone en dos partidas, á saber:			
	Artículo 1.°—Administracion principal	5.770		
	Artículo 2.°—Administraciones provinciales	10.360		
		16.130		

CAP.	PORMENOR.	AUMENTOS.	BAJAS.

3.° Los aumentos parciales al artículo 1.° son una plaza de oficial quinto con 3.000 pesetas, y 1.500 idem por la creacion de una plaza de escribiente, cuyas partidas unidas á la de 1.270 que tambien ha de ser aumento por no hacerse ahora la deduccion por vacantes, componen las 5.770 pesetas.

Respecto al art. 2.° aparecen los siguientes aumentos: tres plazas de oficiales para las Administraciones de Ponce, Mayagüez y Humacao con los sueldos de 3.000, 2.000 y 1.500 respectivamente....... 6.500
Una plaza de escribiente en la de Ponce.................. 1.250
Una plaza de administrador en la playa de id............... 375
Importe de 5 por 100 de vacantes no deducido............. 2.235

10.360

4.° Correos.—Material.. 92.535 »

El expresado capítulo consta actualmente de seis artículos, á saber:

	MÁS.	MENOS.
1.° Administracion principal...............	500	»
2.° Administraciones provinciales...........	2.525	»
3.° Conducciones.........................	112.260	»
4.° Material de la línea de Oeste.............	10.100	»
5.° Postas y embarcaciones..................	3.150	»
6.° Comunicaciones marítimas, subvenciones:	»	36.000

Suman los aumentos..........	128.535
Idem la baja...............	36.000
Aumento líquido......	92.535

Todas estas alteraciones obedecen á la nueva forma de comunicaciones postales en la isla, llevadas á efecto por Real órden de 3 de Mayo de 1872, por la que se ha aumentado la consignacion de material y gastos de escritorio á las Administraciones y se han establecido nuevas y más frecuentes conducciones de correspondencia, consistiendo la baja parcial que aparece en el beneficio que ha producido al Estado el resultado de la última subasta verificada para subvencionar el vapor que recorre las costas.

5.° Hospicios y presidios.—Personal.................................. » 4.079

Es motivada esta baja por la supresion del presidio de la Puntilla, cuyo personal se ha englobado «convenientemente reducido» en el presidio provincial, á virtud de la Real órden de 26 de Mayo de 1871, dividiendo en sueldo y sobresueldo el haber que disfrutan los empleados.

6.° Hospicios y presidios.—Material.................................. » 2.560

La baja es producida por igual causa que en el capítulo 5.°

7.° Establecimientos píos y literarios.—No tiene alteracion.

8.° Servicio de Sanidad.—Personal.................................. » 3.693

La expresada baja es solo parte de la mayor que resulta (5.200) por errores aritméticos cometidos en el presupuesto de 70-71.

La limitacion consiste en la creacion de 8 vigilantes para tiempo de epidemia en las subdelegaciones de Arecibo, Aguadilla, Arroyo y Humacao, con 350 pesetas cada uno.......... 1.000
Idem idem en Fajardo, Guayanilla y Guanica, á 167 pesetas cada uno.. 507

1.507

Restando para dichas 1.500 pesetas de las 5.200, resultan las 3.693 de que se deja hecho mérito.

9.°
10 No tienen alteracion.

11 Gastos eventuales.. 1.500

Consiste dicho aumento en haberse creado un nuevo artículo para el pa-

CAP.	PORMENOR.	AUMENTOS.	BAJAS.
	go de anuncios comerciales, con arreglo á lo resuelto en 4 de Diciembre de 1872.		
12	Indemnizacion á los poseedores de esclavos........................	3.500.000	
	Obedece esta inclusion á lo preceptuado en el art. 4.° de la ley de 22 de Marzo de 1873, por el que se mandó incluir en el primer presupuesto para Puerto-Rico y sucesivos la suma de 3.500.000 pesetas para el pago de intereses y amortizacion del empréstito que ha de realizarse con destino á la indemnizacion á los poseedores de esclavos.		
13	Resultas de ejercicios cerrados..	251.363	
	Este capítulo no se comprendió en el presupuesto de 70-71 por virtud del decreto de 24 de Junio de 1870. Las obligaciones reconocidas pendientes de pago ó á formalizar que por ahora hay necesidad de volver á figurar segun el pormenor expresado, es la suma de que se deja hecho mérito.		
	Suman los aumentos y bajas........	3.912.728	15.332
	Deducida la baja de...............	15.332	
	Queda el aumento líquido de........	3.897.396	

SECCION SÉTIMA.—Fomento.

Estado demostrativo *de los aumentos y bajas que resultan por cada capítulo en la comparacion de los créditos presupuestos para el ejercicio de* 1873 *á* 74 *y los consignados en el de* 1870 *á* 71 *que rige por autorizacion.*

Créditos presupuestos para 1873 á 74...............	730.573,81
Idem id. para 1870 á 71............................	221.520
Aumento	509.053,81

CAP.	EXPLICACION.	AUMENTOS.	BAJAS.	AUMENTOS.	BAJAS.
1.°	Instruccion pública.—Personal..........	»	»	»	8.750
	Esta baja consiste en la supresion de las cátedras de náutica, botánica y agricultura.				
2.°	Instruccion pública.—Material..........	»	»	»	250
	Por el crédito para el alumbrado de las mencionadas cátedras.				
	Agricultura.—Personal.................	»	»	»	12.500
	Que es el importe del capítulo 3.° del presupuesto vigente, en el que figura el sueldo de un ingeniero de montes que fué suprimido.				
	Agricultura.—Material.................	»	»	»	2.500
	Que es el importe del capítulo 4.° del presupuesto vigente, en el cual figura dicho crédito para indemnizacion al mencionado ingeniero.				
3.°	Obras públicas.—Personal..............	»	»	94.700	»
	El expresado aumento consiste en el que ha sufrido la plantilla del personal facultativo de obras públicas, aprobado por Real órden de 31 de Enero de 1873, en virtud de la cual se crean las plazas siguientes:				
	Dos ingenieros jefes de segunda clase á 4.500 y 10.500........................	30.000	»	»	»
	Un ayudante primero de obras públicas...	9.000	»	»	»
	Dos idem segundos á 2.500 y 500.......	15.000	»	»	»
	Uno idem tercero......................	6.000	»	»	»
	Cuatro sobrestantes á 1.250 y 2.250.....	14.000	»	»	»
	Un delineante 3.000...................	3.000	»	»	»

CAP.	EXPLICACION.	AUMENTOS.	BAJAS.	AUMENTOS.	BAJAS.
3.°	Por mayor asignacion á un escribiente que ejerce las funciones de archivero.......	200	»	»	»
	Además, con motivo de la creacion de un negociado facultativo en la secretaría del Gobierno superior civil:				
	Un ingeniero primero..................	10.000	»	»	»
	Un ayudante segundo..................	7.500	»	»	»
	Total aumento..........	94.700	»	»	»
4.°	Obras públicas.—Material..............	»	»	17.500	»
	Los aumentos y bajas que resultan en los dos artículos de que consta este capítulo son los siguientes:				
	Artículo 1.°—Indemnizaciones............	15.000	»	»	»
	Artículo 2.°—Material facultativo.........	2.500	»	»	»
	Total aumento........	17.500	»	»	»
	Dicho aumento es consiguiente al del personal del ramo y al desarrollo que trata de darse á tan importante servicio.				
5.°	Conservacion y reparacion de carreteras...	»	»	75.000	»
	Este aumento se funda en las necesidades de este servicio, consiguientes al desarrollo que trata de darse á las obras públicas en dicha isla.				
6.°	Puertosy faros.—Personal:				
	Para esta atencion se consigna la misma cantidad que figura en el presupuesto vigente.				
7.°	Puertos y faros.—Material..............	»	»	3.815	»
	Los aumentos que resultan en los dos artículos de que consta este capítulo son los siguientes:				
	Artículo 1.°—Puertos..................	3.815	»	»	»
	Artículo 2.°—Faros....................	»	»	»	»
	Total aumentos........	3.815	»	»	»
	Dicho aumento se considera necesario para conservacion de valizamiento y muelle de la capital.				
8.°	Vigías y semáforos.—Personal...........	»	»	1.200	»
	Por mayor sueldo al vigía del castillo de San Felipe del Morro.				
9.°	Vigías y semáforos.—Material.				
	Para esta atencion se consigna la misma cantidad que figura enel presupuesto vigente.				
10.	Telégrafos.—Personal..................	»	»	134.500	»
	Es aumento el total importe de este servicio de nueva creacion.				
11.	Telégrafos.—Material..................	»	»	35.000	»
	Es aumento el total importe de este servicio de nueva creacion.				
12.	Edificios civiles.—Material..............	»	»	43.750	»
	Por mayor crédito que se considera necesario para la reparacion del edificio que ocupa la capitanía del puerto de Ponce y para la de los demás edificios civiles y su conservacion, que está hace muchos años mal atendida.				
13.	Auxilios y asignaciones.................	»	»	23.262,50	»

CAP.	EXPLICACION.	AUMENTOS.	BAJAS.	AUMENTOS.	BAJAS.
	Los aumentos y bajas que resultan en los tres artículos de que consta este capítulo son los siguientes:				
	Artículo 1.°—Juntas de agricultura, industria y comercio............	»	»	»	»
	A la Sociedad Económica de Amigos del País.	»	8.000		
	Artículo 2.°—Adquisicion de obras......	6.262,50	»		
	Adicional. —Para atender á los gastos que origine dicha provincia en la exposicion Universal de Viena....	25.000	»	»	»
	Total aumentos.................	31.262,50	»	»	»
	Idem bajas.....................	8.000	8.000	»	»
	Aumento líquido................	23.262,50	»	»	»
	Pormenor.				
	El crédito de 8.000 pesetas consignado en el presupuesto vigente para la Sociedad Económica de Amigos del País fué suprimido por órden del Gobierno provisional de 21 de Diciembre de 1868, con el fin de reducir en lo posible los gastos de la isla de Puerto-Rico, y esta es la razon por qué se dá de baja dicho crédito en este proyecto.				
	Artículo 2.°—Aumentos:				
	Lo es el crédito para la adquisicion de 65 ejemplares de la obra titulada: *Documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonizacion de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía, acordada por Real órden de* 27 *de Mayo de* 1871.......	1.462,50		»	»
	Lo es asimismo el importe de 40 ejemplares adquiridos de la obra *Cuerpo del derecho civil*, con destino á los tribunales, juzgados, bibliotecas y establecimientos de enseñanza de la provincia de Puerto-Rico, en virtud de órden del Gobierno de la República de 23 de Mayo último...........	4.800		»	»
	Total aumento................	6.262,50		»	»
	Artículo adicional.—Aumentos:				
	Lo es el crédito que se consigna en virtud de Reales órdenes de 6 de Diciembre de 1872 y 13 de Enero último para atender á los gastos que origine la representacion de los productos de dicha provincia en la Exposicion Universal de Viena....	25.000	»	»	»
14.	Resultas de presupuestos cerrados.........	»	»	104.326,31	»
	Es aumento en este proyecto todo el crédito que en el mismo se consigna para obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo en razon á no haberse comprendido en el presupuesto vigente cantidad alguna para esta clase de obligaciones, de conformidad con lo dispuesto por decreto de la Regencia de 24 de Junio de 1870, en virtud del cual se dispuso que los créditos anteriores á dicha fecha fuesen satisfechos en billetes del Tesoro de Puerto-Rico.				
	Totales..........................			533.053,81	24.000
	Aumento líquido...............			509.053,81	

SECCION SEGUNDA.—GRACIA Y JUSTICIA.

NOTA PRELIMINAR *ó sea explicacion de los aumentos y bajas que resultan al comparar dicha seccion con sus capítulos similares en el presupuesto de* 1870-71 *que rige por ampliacion.*

	PESETAS.
Crédito presupuesto para 1873-74	825.525
Idem id. para 1870-71	539.917
Aumento para 1873-74	285.608

CAP.	PORMENOR.	MÁS.	MENOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
1.°	Tribunales.—Personal	»	»	62.343	
	Este capítulo consta de un solo artículo, y el aumento deducido de la comparacion con su similar en el presupuesto de 1870-71, se funda:				
	Creacion de una plaza de presidente de Sala.	27.500	»	»	»
	5.000 pesetas de mayor haber á cada uno de los cuatro magistrados	20.000	»	»	»
	Idem del fiscal	5.000	»	»	»
	Creacion de una plaza de abogado fiscal por Real órden de 23 de Mayo de 1872	12.500	»	»	»
	Supresion de una plaza de magistrado	»	20.000	»	»
	Creacion de una plaza de secretario de gobierno	12.500	»	»	»
	Supresion de la plaza de escribano de cámara (secretario)	»	5.000		
	Importe del 5 por 100 de vacantes y licencias, que no se baja en el presupuesto de 1873-74 en conformidad á lo que dispone el art. 37 de la instruccion de contabilidad vigente	9.843	»		
	Aumento y baja	87.343	25.000		
	Dedúcese la baja de	25.000	»		
	Y queda el líquido aumento de	62.343			
2.°	Tribunales.—Material	»	»	3.550	»
	Fúndase el expresado aumento:				
	1.° En consignar 2.250 pesetas más que en el presupuesto de 70-71 para atender á los sueldos de los jueces y promotores fiscales interinos	2.250	»	»	»
	2.° En idem id. 1.350 más que en el presupuesto de 70-71 para atender al pago de dietas que puedan devengar un magistrado, un escribano y un alguacil en los casos que tuviesen que salir de la capital	1.750	»	»	»
	3.° Idem id. por las dietas de los jueces de primera instancia	2.000			
	Importa el aumento	6.000			
	Pero como quiera que tambien aparecen hechas varias reducciones, á saber:				
	1.ª Supresion de la gratificacion al tasador de costas	»	1.200	»	»
	2.ª Idem de la partida de 1.250 pesetas que				

CAP.	EXPLICACION.	MÁS.	MENOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
	en el presupuesto de 70-71 se figuraba para los gastos que ocasionaba la traslacion de criminales desde la Península á Ultramar, y entre los diferentes puntos de la isla por figurarse esto en la seccion 6.ª	»	1.250		
		6.000	2.450		
	Rebatiendo la baja, importante...	2.450			
	Queda el líquido aumento.......	3.550			
3.°	Juzgados de primera instancia.—Personal..	»	»	59.820	
	El referido aumento se explica del modo siguiente:				
	Mayor haber asignado á cada uno de los jueces de término (5.000 pesetas cada uno).	10.000			
	Idem id. á los promotores fiscales de los juzgados de término.—Disfrutaban 9.000 pesetas entre sueldo y sobresueldo, y se les fija el de 11.250 á cada uno, por lo que, siendo dos, asciende el aumento........	4.500			
	Mayor haber á los jueces de ascenso de Ponce y Arecibo, 2.500 pesetas á cada uno....	5.000			
	Idem id. á los promotores fiscales de los juzgados de ascenso á 2.000 cada uno.....	4.000			
	Mayor haber á los promotores fiscales de los juzgados de entrada de Aguadilla, Guayama, Mayagüez, San German y Humacao, 1.750 pesetas cada uno	8.750			
	Importe del personal del juzgado eclesiástico que dejó de comprenderse indebidamente en esta parte del presupuesto de 70-71..	18.000			
	Importe de las vacantes y licencias no deducido en el actual presupuesto..........	9.570			
	Total del aumento............	59.820			
4.°	Juzgado de primera instancia.—Material...	»	»	525	
	Obedece este aumento á que se ha comprendido el material para el juzgado eclesiástico y fiscalía del mismo, subdividida en dos partidas: la primera de 375 y la segunda de 150 pesetas.				
5.°	Culto y clero.—Personal................	»	»	53.350	
	El referido aumento, resulta en artículo único.—Clero catedral..................	53.350			
	Y consiste en que no se hace la deduccion del 5 por 100 de vacantes y licencias que se practicó en el presupuesto de 70-71 respecto al capítulo del personal del clero. Lo mismo que en el mencionado presupuesto de 70-71, queda eliminado del de 1873-74 todo el art. 2.° del capítulo 5.° que es el importe de los haberes de todo el clero parroquial, los que por ahora se incluirán en los presupuestos municipales de la isla conforme á lo prevenido en decreto fecha 26 de Junio de 1873, ascendiendo aquellos á 463.950 pesetas.				
6.°	Material de culto y clero.				
	Al suprimirse para este presupuesto el artículo 2.° del capítulo 6.° por la propia causa				

CAP.	EXPLICACION.	MAS.	MENOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
	que la alegada para el capítulo 5.°, queda igual á lo consignado en 1870-71.				
7.°	Bulas.—No tiene alteracion.				
8.°	Atenciones generales. Material..........	»	»	»	3.480
	Consiste la expresada baja en el importe del alquiler del edificio en que antes estuvo establecida la Audiencia, el cual ahora no se paga, por ocupar ésta un edificio del Estado.				
9.°	Resultas de ejercicios cerrados...........	»	»	109.500	
	Omitióse este capítulo en el presupuesto de 70-71, por virtud del decreto de 24 de Junio de 1870; pero como quiera que tiene que comprenderse nuevamente todo el importe de lo liquidado con posterioridad, ya sea para formalizar, ya para satisfacer, aparece un aumento para 73-74 de 109.500 pesetas.				
	Sumas..........	»	»	289.088	3.480

RESÚMEN.

	PESETAS.
Aumento y baja total...............	289.088
Se deduce la baja..................	3.480
Y queda el líquido aumento de.....	285.608

ESTADO LETRA C.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—CONTABILIDAD.

PUERTO-RICO.

ESTADO *demostrativo de los créditos supletorios y extraordinarios imputables al ejercicio de* 1870-'71.

CLASE del crédito.	SU IMPORTE. *Pesetas.*	APLICACION. Seccion.	Capítulo	Artículo.	OBJETO DEL GASTO.	OBSERVACIONES.
Supletorio	47.855	1.ª	20	Unico.	Hospitales militares, «Material.»	Todos estos créditos están provisionalmente concedidos por las autoridades superiores de la isla.
Id.	9.802	3.ª	3.°	1.°	Personal de infantería veterana..	
Id.	6.152	4.ª	6.°	3.°	Resguardo de aduanas.........	
Id.	33.589	4.ª	8.°	Unico.	Devolucion de ingresos indebidos.	
Id.	133.392	3.ª	3.°	1.°	Infantería veterana..........	
Id.	66.475	3.ª	3.°	5.°	Artillería................	
Id.	760	3.ª	5.°	3.°	Agua....................	
Id.	1.609	3.ª	6.°	Unico.	Cuerpo administrativo del ejército....................	
Id.	6.464	6.ª	4.°	3.°	Material de correos..........	
Id.	1.460	1.ª	8.°	Unico.	Sueldos en navegacion y pasajes civiles..................	
Id.	14.914					
Id.	655					
Extraordinario.	251.688	7.ª	9.°	1.°	Recomposicion de los muelles de la capital................	
Total....	574.815					

ESTADO LETRA D.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—SECCION DE CONTABILIDAD.

PUERTO-RICO.

RELACION *demostrativa de créditos supletorios y extraordinarios imputables al presupuesto de gastos de dicha isla respectivos al ejercicio de* 1871-72, *que han sido provisionalmente concedidos por las autoridades superiores de la misma.*

CLASE del crédito.	SU IMPORTE — *Pesetas.*	APLICACION. Seccion.	Capítulo.	Artículo.	OBJETO.	OBSERVACIONES.
Supletorio.	9.109	1.ª	8.°	Unico.	Navegacion y pasajes de empleados civiles.	Todas las expresadas sumas han sido ya libradas contra la Tesorería general de la isla, y satisfechas por ésta.
Id.	5.627	4.ª	7.°	1.°	Conduccion de efectos timbrados.	
Id.	7.194	4.ª	7.°	1.°	Idem id. id.	
Id.	10.000	6.ª	11	1.°	Gastos de policía.	
Id.	52.000	3.ª	11	Unico.	Excedentes de diversas armas.	
Id.	40.551	3.ª	15	Unico.	Idem id. id.	
Id.	18.450	4.ª	6.°	1.°	Adquisicion de básculas y romanas.	
Id.	17.903	4.ª	8.°	Unico.	Devolucion de ingresos indebidos.	
Id.	9.450	2.ª	2.°	3.°	Material de tribunales.	
Id.	4.896	3.ª	16	Unico.	Material de artillería (Obras de).	
Id.	7.250	3.ª	1.°	2.°	Personal del juzgado de Guerra.	
Id.	2.000	5.ª	10	3.°	Pasajes de jefes y oficiales.	
Id.	3.992	5.ª	10	3.°	Idem id. id.	
Id.	21.541	6.ª	3.°	3.°	Confinados á presidio.	
Id.	9.955	4.ª	1.°	1.°	Personal de la administracion económica.	
Id.	12.201	3.ª	6.°	Unico.	Idem de la id. militar.	
Id.		3.ª	1.°	1.° y 2.°		
Id.	57.068	3.ª	3.°	5.° y 7.°	Administracion militar. Diferentes conceptos.	
		3.ª	17	Unico.		
Id.	11.856	6.ª	4.°	3.°	Conducciones: material de correos.	
Extraordinario.	10.000	Gobernacion.			Telégramas por el cable.	
Id.	12.500	Idem			Idem por el id.	
Id.	4.275	Idem			Construccion de balijas de correos.	
Id.	4.069	Idem			Elecciones para Senadores y Diputados.	
Total....	526.887					

MEMORIA.

A LAS CÓRTES.

El Ministro que suscribe cumple en estos momentos con el ineludible deber que al aceptar el puesto de honor y confianza que desempeña se impuso de presentar al exámen y deliberacion de las Córtes los presupuestos de las provincias de Ultramar.

Ciertamente que las circunstancias excepcionales porque la Nacion atraviesa no son las más favorables á esta clase de trabajos. Enardecidos los ánimos ante la contienda y discusion de las grandes reformas político, económico y sociales que en breve han de ser discutidas, y las cuales entrañan la futura constitucion del país; exaltadas las pasiones y pervertidos nobles y generosos instintos por los horrores de una guerra civil tan injusta como inexplicable; revuelto y agitado en furioso torbellino el pasado en lucha vana con el porvenir de España, es casi imposible pedir calma y tranquilidad para fijar la atencion pública en los presupuestos, siquiera sean éstos el acto quizá de mayor importancia en la vida política de las sociedades modernas. Sin embargo de no desconocer el Ministro que suscribe las dificultades del momento, y de haber tropezado con no pocas materiales en la formacion de los presupuestos, cábele la honra de presentar los de ingresos y gastos de las islas Filipinas para el actual año económico de 1873-74.

Ha dado la preferencia á los del Archipiélago filipino, por ser extraordinariamente anómala su situacion económico-administrativa, donde la imperiosa ley de las circunstancias hicieron indispensable la ampliacion un año y otro, hasta el dia, del último presupuesto formado en 1868, y vigente todavía, y la concesion de considerable número de créditos supletorios y extraordinarios que por insuficiencia de las partidas consignadas han debido concederse forzosamente para no dejar desatendidos los servicios del Estado.

Es tambien deber del que suscribe anticipar y explicar á la vez dos omisiones al parecer cometidas en el proyecto que se presenta. Se refiere la primera á la ausencia de saludables reformas que concluyeran para siempre con el caduco é imperfecto sistema tributario de aquellas lejanas regiones, basado sobre dos grandes injusticias: el estanco del cultivo, fabricacion y venta del tabaco, y la capitacion sin escalas graduales que modifiquen su dureza, y la segunda al déficit que resulta del citado proyecto de presupuestos.

La premura del tiempo con que se ha redactado, no permitió estudiar detenidamente aquellas y otras reformas, y en la necesidad de optar por llevarlas al presupuesto sin maduro exámen, comprometiendo quizá el porvenir de las islas Filipinas, ó suspenderlas hasta el próximo año económico, ha parecido mejor y más prudente aplazarlas para presentar en su dia un sistema completo y uniforme que responda á las necesidades de aquel país tan falto de fecundas y saludables reformas en su actual organizacion administrativa. De esta manera el Gobierno de la República federal da un solemne mentís á los que creen ó pretenden hacer creer que en sus manos corre peligro el porvenir de las provincias de Ultramar.

No ha sido posible presentar á las Córtes nivelados estos presupuestos, ó cuando menos con un déficit insignificante, por impedirlo causas anteriores al advenimiento de la nueva situacion política creada en 11 de Febrero último.

Las funestas consecuencias que todavía se dejan sentir de la gran catástrofe de 1863, cuyos desastres para el Estado no ha sido dable reparar por completo; los daños que accidentes naturales causan allí con frecuencia; el descuido y la poca actividad muchas veces, por más que sea doloroso decirlo, en la gestion administrativa; los recientes sucesos de Cavite, reproducidos en Zamboanga, y en mal hora promovidos por los constantes enemigos de las instituciones y de la felicidad de nuestro país, y por último, el mismo largo plazo de ampliacion del presupuesto vigente, que hace ahora indispensable aplicar al que se propone multitud de créditos y resultas de ejercicios cerrados, causas son todas que explican el déficit que aparece en los presupuestos que hoy se someten á la deliberacion de las Córtes, comparados con los del año económico de 1868-69.

Entrando ya á explicar el proyecto de que se trata, resulta en primer lugar, segun el estado letra *A*, que los gastos ordinarios del Archipiélago filipino durante el año económico de 1873-74 se presuponen en la cantidad total de 61.221.934,36 pesetas, distribuidas en la forma siguiente:

	PESETAS.
Seccion 1.ª Obligaciones generales..	3.723.760
Idem 2.ª Estado..................	273.500
Idem 3.ª Gracia y Justicia.......	4.829.224
Idem 4.ª Guerra..............	13.156.983,23
Idem 5.ª Hacienda.............	25.925.645,52
Idem 6.ª Marina...............	10.482.166,20
Idem 7.ª Gobernacion..........	2.306.615,27
Idem 8.ª Fomento..............	524.040,14
Total........	61.221.934,36

Haciendo ahora la debida comparacion con el presupuesto de gastos vigente, ó sea con el de 1868-69, resulta lo siguiente:

	CREDITOS PRESUPUESTOS. Para 1873-74	Para 1868-69.	DIFERENCIAS. En más.	En menos.
Seccion 1.ª	3.723.760	2.761.306	962.454	»
Idem 2.ª	273.500	282.130	»	8.630
Idem 3.ª	4.829.224	4.194.648	634.576	»
Idem 4.ª	13.156.983,23	10.556.865	2.600.118,23	»
Idem 5.ª	25.925.645.52	25.716.897,50	208.748,02	»
Idem 6.ª	10.482.166,20	6.142.622,50	4.339.543,70	»
Idem 7.ª	2.306.615,27	1.469.540	837.075,27	»
Idem 8.ª	524.040,14	329.760	194.280,14	»
Totales	61.221.934,36	51.453.769	9.776.795,36	8.630

Resulta, pues, en el presupuesto ordinario de gastos que hoy se propone para 1873-74 un total aumento de 9.776.795,36 pesetas, y las alteraciones que se notan en las respectivas secciones se explican y se justifican de este modo:

Seccion primera.—Obligaciones generales.—El aumento de 962.454 pesetas procede principalmente de la asignacion para el Ministerio de Ultramar; del mayor número de individuos de clases pasivas que cobran sus haberes de las cajas de Filipinas, y de la mayor cantidad que ha debido calcularse para pago de pasajes y sueldos en navegacion á empleados civiles, vista la necesidad habida en ejercicios anteriores de pedir hasta dos y tres créditos supletorios para esta atencion tan preferente.

Seccion segunda.—Estado.—La baja que resulta de 8.630 pesetas procede de las reducciones hechas en el personal y en el material del cuerpo diplomático y del consular en China.

Seccion tercera.—Gracia y Justicia.—Presenta un aumento de 634.576 pesetas, motivado principalmente por alteraciones hechas en el personal y el material de la administracion de justicia y del culto y clero, en vista de las necesidades del servicio.

Seccion cuarta.—Guerra.—Hay un aumento de 2.600.418,23 pesetas, producido por las alteraciones que se ha creido conveniente hacer, despues de los sucesos de Cavite, principalmente en lo respectivo á la nueva organizacion dada á la fuerza de artillería, que se compone ahora de gente europea, en sustitucion de la indígena. Tambien contribuye á dicho aumento la considerable cifra que arrojan en tan largo período de ampliacion del presupuesto de 1868-69 las resultas de ejercicios cerrados.

Seccion quinta.—Hacienda.—Hay un aumento de 208.748,2 pesetas, procedente en su mayor parte de aumento del personal, diferencia de haberes, mayor crédito para alquiler de edificios y obras de entretenimiento y reparacion de los del Estado con destino á oficinas del ramo.

Seccion sexta.—Marina.— Resulta un aumento de 4.339.543'70 pesetas, que en su mayor parte consiste en el aumento de personal; en el de una fragata de hélice y cuatro cañoneros, y en el de las raciones y número y precio de toneladas de carbon para los buques de vapor, en razon al mayor número de plazas y de buques, y servicio de éstos, que ha de ser anual.

Seccion sétima.—Gobernacion.—Presenta tambien un aumento de 837.075,27 pesetas, ocasionado por varias alteraciones en los capítulos de esta seccion, particularmente en lo respectivo á la contrata de conduccion de la correspondencia entre Manila y Singapoore, y en todo lo concerniente al servicio telegráfico eléctrico organizado con posterioridad al ejercicio del presupuesto vigente.

Seccion octava.—Fomento.—Hay un aumento de 194 280,14 pesetas, procedente tambien de las alteraciones que han sufrido los capítulos de esta seccion, sobre todo en la parte relativa á personal y material.

El pormenor detallado por capítulos y artículos de las explicaciones que quedan ligeramente apuntadas, se encuentra en las notas preliminares que acompañan á cada seccion, y allí podrán apreciarse debidamente las causas que han dado orígen á los aumentos de que se viene haciendo mérito, los cuales en su mayor parte han sido efecto de resoluciones adoptadas por dignos predecesores del Ministro que tiene la honra de dirigirse á las Córtes.

Procediendo éste con noble franqueza, no negará la conveniencia de modificar algunas de esas resoluciones que hoy sobrecargan el presupuesto; pero en su deseo de no acometer reformas que no sean resultado de un estudio detenido sobre el plan más conducente á la mejor administracion de aquel país, dadas sus condiciones especiales, prescinde de entrar ahora á emitir opinion alguna concreta sobre el particular. Una sola indicacion, sin embargo, se permitirá hacer desde luego por si las Córtes la consideran digna de ser tomada en cuenta, referente á la seccion segunda del presupuesto de gastos. No hay razon alguna que justifique el gravámen, poco ó mucho, que se impone al Tesoro de Filipinas, cargándole los gastos que ocasiona nuestro Cuerpo diplomático consular en China, que deberian figurar como los demás de igual índole entre las obligaciones del Ministerio de Estado en el presupuesto de la Península.

Se trata de un servicio general de la Nacion, y no exclusivo de la provincia ultramarina, á la que se obliga á sufragar su coste, lo cual constituye una verdadera anomalía, que no tiene explicacion satisfactoria. Todo lo más que se podria conceder, seria que las cajas de Filipinas satisfacieran esos gastos en calidad de anticipo reintegrable por las de la Península, para obviar así las dificultades de giro y demás que pudieran acaso entorpecer la regularidad en el pago de esa atencion; pero nunca considerándola carga obligatoria de aquellas islas, como hasta aquí ha venido haciéndose.

Además hay que añadir todavía algunas observaciones á las que quedan expuestas y explican la forzosa necesidad del aumento que arroja el presupuesto de gastos de que se trata. En virtud de lo preceptuado en el artículo 37 de la instruccion de 4 de Octubre de 1870 para llevar á efecto el decreto de la Regencia de 12 de Setiembre del mismo año sobre contabilidad de Ultra-

mar, ha habido que prescindir ahora de las bajas que habian venido haciéndose en los gastos del personal por licencias y vacantes, lo cual da una cifra considerable en dicho aumento. Tampoco la suma que representan los créditos y las resultas de ejercicios cerrados es en realidad la que aparece, pues en su mayor parte se compone de partidas que no han de hacerse efectivas, sino tan solo formalizarse, porque se refieren á pagos ya verificados. No deben suponer las Córtes ni por un momento que en el presupuesto que se somete á su deliberacion hayan dejado de introducirse todas las economías prudentes y compatibles con las atenciones del servicio. No se ha tratado, en verdad, de satisfacer á vulgares é irreflexivas exigencias, á costa de la buena gestion administrativa; pero se ha hecho cuanto era posible hacer, atendidas las necesidades y las circustancias de posesiones tan vastas y que tienen tan especiales condiciones. Esas economías podrán seguramente realizarse cuando llegue la ocasion de llevar allí reformas importantes que están en estudio para proceder en breve á su planteamiento, pero con todas las condiciones necesarias de vitalidad, á fin de que produzcan desde luego el buen resultado apetecido.

Pasando ahora al presupuesto de ingresos, aparece, segun el estado letra *C*, que se han calculado estos para 1873-74 de la manera siguiente:

	Pesetas.
Seccion 1.ª Contribuciones e impuestos.	13.308.500
Idem 2.ª Aduanas...............	4.735 000
Idem 3.ª Rentas estancadas........	33.790.800
Idem 4.ª Loterías..............	3.510.000
Idem 5.ª Bienes del Estado........	229.500
Idem 6.ª Ingresos eventuales......	2.416.000
Idem 7.ª Ingresos de Marina... ...	3.000
Total................	57.993.300

Haciendo ahora la oportuna comparacion con el presupuesto vigente, ó sea con el de 1868-69, arroja lo siguiente:

	Ingresos calculados		Diferencias	
	Para 1873-74.	Para 1868-69.	De más.	De menos.
Seccion 1.ª	13.308.500	13.620.500	»	312.000
Idem 2.ª	1.735.000	4.597.500	137.500	»
Idem 3.ª	33.790.800	36.523.852	378.448	3.111.500
Idem 4.ª	3.510.000	3.500.000	10.000	»
Idem 5.ª	229.500	138.500	92.750	1.750
Idem 6.ª	2.416.000	1.060.125	1.335.975	»
Idem 7.ª	3.000	183.250	»	180.250
Totales	57.993.300	59.624.127	1.974.673	3.605.500

Resulta una baja para 1873-74 de 1.630.827 pesetas. La cifra total del anterior resúmen comparativo para el ejercicio de 1873-74 no es más que la suma, no forzada ciertamente por ninguna clase de consideciones, de las sumas parciales que han resultado de los cálculos hechos sobre los productos efectivos de cada impuesto durante el quinquenio más reciente que ha podido tomarse por base. Las medidas adoptadas para mejorar la recaudacion en todos los ramos son de tal naturaleza y tan importantes, que ya ha habido ocasion de notar las favorables consecuencias de algunas, y se tocarán las de otras tan luego como planteadas definitivamente haya tiempo de experimentarlas. Con ellas se conseguirá indudablemente en este ejercicio cuanto pueda apetecerse por ahora para llegar al tan deseado nivel de aquella Hacienda, dejando expedito el camino para otras reformas, que no habrán de esperarse mucho, y que conducirán á la mejor y más pronta trasformacion del sistema rentístico del Archipiélago.

Los cálculos sobre los ingresos se hallan explicados en esta forma:

Seccion primera.—Contribuciones é impuestos.—Aparece una baja de 312.000 pesetas, habiendo tenido presente en cada artículo el mayor resultado obtenido en la recaudacion anteriormente, y no obstante haberse hecho, en vista del mismo, varios aumentos más que probables en algunas partidas.

Seccion segunda.—Aduanas.—Hay un aumento de 137.000 pesetas, habiéndose tenido en cuenta con respecto á derechos de importacion y exportacion el resultado obtenido en el segundo semestre de 1871, en que ya se conocian los efectos de la reforma arancelaria.

Seccion tercera.—Rentas estancadas.—Hay una baja de 2.733.053 pesetas, á pesar de los aumentos que se calculan en algunos artículos.

Seccion cuarta.—Loterías.—Se aumentan 10.000 pesetas como probables por efecto de la órden de la Regencia de 2 de Agosto de 1870, autorizando la celebracion de rifas en las provincias de Ultramar.

Seccion quinta.—Bienes del Estado.—Aumento de 91.000 pesetas, en vista de la recaudacion obtenida en el último quinquenio.

Seccion sexta.—Ingresos eventuales.—Aumento de 1.000.000 de pesetas por el producto del impuesto de 5 por 100 en los sueldos, sobresueldos y gratificaciones que estableció el decreto de la Regencia de 24 de Setiembre de 1869.

Seccion sétima.—Ingresos de Marina.—Se han calculado de conformidad con los datos oficiales facilitados por las oficinas centrales respectivas.

Fácil hubiera sido tambien presentar una cifra más satisfactoria por total de ingresos, á no haberse procedido con el rigorismo que se ha empleado, sacrificando á la posible exactitud en los cálculos el fatal sistema, tantas veces empleado, de exagerar esperanzas y probabi-

lidades que luego han sido forzosamente ilusorias, y por lo tanto perjudiciales.

El Ministro que suscribe, fiel al deber que se ha impuesto de decir siempre la verdad al país, ha preferido en esta parte fundar todos sus cálculos en el testimonio irrecusable de los hechos. Segun queda ya indicado, se ha partido de la base firme y segura del resultado que arroja la recaudacion en el quinquenio más próximo, prescindiendo de prácticas que, si pueden deslumbrar un momento, proporcionan luego amargos desengaños, creando los conflictos consiguientes.

Llegando, por último, al presupuesto extraordinario de gastos para el ejercicio de 1873-74 en el Archipiélago filipino, estado letra *B*, ofrece el resultado que á continuacion se pone de manifiesto:

	PESETAS.
Capítulo 1.º—Estado	»
Idem 2.º—Gracia y Justicia	60.000
Idem 3.º—Guerra	574.700
Idem 4.º—Hacienda	1.283.053
Idem 5.º—Marina	1.549.850
Idem 6.º—Gobernacion	15.000
Idem 7.º—Fomento	»
Total	3.482.503

Comparando ahora con el presupuesto vigente, ó sea con el de 1868-69, aparecen las diferencias siguientes:

	CRÉDITOS-PRESUPUESTOS.		DIFERENCIA.	
	Para 1873-74.	Para 1868-69.	De mas.	De menos.
Seccion 1.ª	»	12.500	»	12.500
Idem 2.ª	60.000	260.000	»	200.000
Idem 3.ª	574.600	500.000	74.600	»
Idem 4.ª	1.283.054	150.000	1.133.053	»
Idem 5.ª	1.549.850	176.160	1.373.690	»
Idem 6.ª	15.000	15.000	»	»
Idem 7.ª	»	312.500	»	312.500
Totales	3.482.504	1.426.160	2.581.343	525.000

Hay, pues, para 1873-74 un aumento de 2.056.343 pesetas, que se explica de este modo:

Estado.—Se bajan por acuerdo de este Ministerio las 12.500 pesetas que figuraban en 1868-69, cuya cantidad ha pasado al presupuesto ordinario, capítulo 3.º «Gastos extraordinarios,» formando parte de las 30.000 que allí se asignan por totalidad.

Gracia y Justicia.—Hay una baja de 200.000 pesetas, que consiste en la reduccion de gastos propuesta por la intendencia de Filipinas y aceptada por este Ministerio.

Guerra.—Hay un aumento de 74.600 pesetas para algunas obras indispensables, presuponiéndose tan solo las cantidades precisas para su ejecucion durante el ejercicio de 1873-74.

Hacienda.—Se aumenta 1.133.053 pesetas, por lo exíguo de la cantidad consignada en 1868-69 y por el desarrollo de las rentas y el deseo de utilizar los edificios del Estado para ahorrar el pago de alquileres, lo cual ofrecerá economías en adelante.

Marina.—Aparece tambien un aumento de 1.373.690 pesetas, acordado por el Ministerio del ramo para construccion de cañoneros.

Gobernacion.—No ha habido alteracion.

Fomento.—Baja de 312.500, por no considerarse absolutamente preciso emprender obra alguna extraordinaria durante el ejercicio de 1873-74.

El pormenor de estos datos y de estas explicaciones se encuentra mas detallado en el estado que se acompaña señalado con la letra *B*.

El presupuesto de Filipinas para el año económico de 1873-74 ofrece en resúmen el resultado siguiente

	PESETAS.
Gastos ordinarios	61.221.934,36
Idem extraordinarios	3.482.503
Total de gastos	64.704.437,36
Ingresos	57.993.300
Déficit	6.711.137

No negará el Ministro que suscribe, segun ha tenido ya ocasion de manifestar, que sea harto sensible ese resultado, sobre todo, siendo tan crítica la situacion del Tesoro de Filipinas; pero todavía puede por fortuna dulcificar algun tanto la dolorosa impresion que haya podido causar en los representantes de la Nacion la cifra de ese cuantioso déficit. Dijose ya al principio que el aumento en este presupuesto, comparado con el vigente, habia sido forzoso é indispensable, haciendo referencia á preceptos legales que prohibian ciertas rebajas que se habian verificado siempre, y tambien al largo plazo de ampliacion del último presupuesto ó sea el de 1868-69, lo cual ocasionaba ahora la forzosa inclusion de gran número de partidas por resultas de ejercicios cerrados. Traduciendo en cifras esas indicaciones, aparece el resultado siguiente:

Importe de las bajas por licencias y vacantes que no se verifican en este presupuesto, y que por lo tanto es remanente del mismo pesetas	646.774,50
Importan las partidas de resultas de ejercicios cerrados, que son para formalizar únicamente y que por lo tanto no cargan sobre el presupuesto	1.219.965,11
Total	1.965.191,61

que rebajadas de las 6.711.137,36 pesetas que componen el déficit aparente, dan la cifra de 4.745.171,45, que es á lo que en realidad queda reducido el verdadero déficit de este presupuesto. Para disminuirle considerablemente, y tal vez para que desaparezca por completo, es de esperar que no sobreviniendo acontecimientos imprevistos y calamitosos de cualquier género, bastarán las reformas que ya están produciendo resultados y las que se irán planteando á medida que se estudien con detenimiento, segun se ha indicado. Contribuirá tambien al mismo objeto el creciente desarrollo de la riqueza pública y el consiguiente aumento en los ingresos, que, como se ha visto, se han calculado para este presupuesto sumamente bajos, prefiriendo que resultase mayor el déficit á exagerar la cifra del producto de las rentas, siguiendo la práctica fatal de ocultar la verdad y dejarse alucinar por resultados deslumbradores, hijos de la ficcion y del artificio.

Los presupuestos han de ser el orígen y base de la cuenta y razon; y si no se redactan con claridad y método, y sobre todo con verdad, llegará á ser imposible la contabilidad, ó por lo menos, sobre ser en extremo difícil, no podrá dar los resultados apetecidos. Por último, si contra todas esperanzas que con bastante fundamento se indican, todavía no fuese dable llegar á enjugar el expresado déficit, no seria entonces improcedente apelar al crédito; y en este terreno, á donde se iria en último extremo, no es de creer que las Córtes dejaran de prestar todo su apoyo al Gobierno, visto el plausible objeto que le obligara á solicitar francamente su concurso.

Si la premura del tiempo no lo hubiera impedido, todavía en este presupuesto se habria podido introducir más claridad y más método, haciendo sobre todo desaparecer el lazo de union que hoy todavía le liga á otro presupuesto especial llamado de *Arbitrios locales*, que nada tiene que ver con el general del Estado en las islas Filipinas.

En el afan, sin embargo, de aminorar este ante la opinion pública, vienen hace tiempo involucrándose los servicios y recursos de carácter general con los propiamente locales, hasta el punto de desconocerse ya la verdadera importancia de unos y otros. Es indispensable que se deslinden con exactitud los recursos y las obligaciones que hayan de figurar en cada uno de estos distintos presupuestos, haciendo las oportunas trasferencias de unos á otros, evitando para lo sucesivo la repeticion de los casos tan frecuentes de comprender indistintamente ya en estos, ya en aquellos una misma clase de recursos y obligaciones, bien en totalidad, ó bien divididas por mitad ó por terceras partes, cual ahora sucede.

No es posible precisar más por ahora los puntos que han de abrazar dichas reformas; baste saber, además de lo ya expuesto, que tendrán por objeto principal y preferente introducir el órden y la regularidad en la administracion, simplificándola hasta donde sea posible, sin menoscabo del buen servicio, haciéndola lo más activa que sea dable para el Estado, y al propio tiempo lo menos gravosa y más favorable para el contribuyente, á fin de que así adquieran las fuerzas productoras del país las mayores proporciones en el desarrollo que han empezado á tomar, convirtiéndose aquellas apartadas regiones del territorio español en venero de riqueza, más fecundo y seguro que las demás posesiones nuestras allende los mares.

Para esta obra de trasformacion que promete tan prósperos resultados se necesita sin embargo esquisito tacto y escrupulosidad en la eleccion de los funcionarios de la administracion, exigiendo sin ninguna clase de miramiento y de consideracion que reunan las condiciones esenciales de aptitud justificada y de honradez nunca desmentida, que sean á su vez debidamente garantidas y recompensadas. El interés del servicio y el prestigio del nombre español reclaman que así se haga: el Gobierno se halla resuelto á no apartarse de este camino, y no puede dudar ni un momento de que las Córtes con su ilustracion y su potriotismo aplaudirán su propósito y coadyuvarán á que obtenga cumplida realizacion. El resultado poco lisonjero que hoy presenta este presupuesto se debe tambien en gran parte á la falta muy comun de esas condiciones y á la movilidad en los empleos, que esa misma falta hace con frecuencia necesaria. Finalmente, en este proyecto de ley que se presenta á las Córtes encontrarán las mismas algunas disposiciones que se considera conveniente dictar, con el objeto de recordar y precisar preceptos legales, de los cuales se prescinde no pocas veces, interpretando erróneamente su espíritu. Con tal motivo se hacen prevenciones para que se apliquen debidamente las reglas de contabilidad, sobre todo en punto á trasferencias y concesiones de crédito, reduciendo á sus verdaderos límites las facultades de la administracion sobre el particular.

Tambien se ha considerado oportuno que el impuesto del 5 por 100 en los sueldos, sobresueldos y gratificaciones que estableció el decreto de la Regencia de 24 de Setiembre de 1869 rija durante el ejercicio del presupuesto de 1873-74.

En el largo período que ha venido rigiendo por ampliacion el presupuesto de 1868-69 ha sido indispensable acudir para cubrir las atenciones públicas á numerosos créditos supletorios y extraordinarios; y como seria tarea sumamente enojosa solicitar la aprobacion de las Córtes por medio de proyectos de ley para cada uno, se ha considerado que era ocasion oportuna y se cumplia perfectamente el precepto legal en su verdadero espíritu, sometiéndolos á deliberacion por medio de relaciones detalladas de los mismos y espresivas de su clase, de la cantidad, del objeto y de su aplicacion al presupuesto á que deban imputarse.

Tal es, en resúmen, la síntesis del proyecto de presupuestos de las islas Filipinas para 1873-74, y las razones principales á que obedece la redaccion.

Las Córtes en su sabiduría comprenderán desde luego lo imperfecto del trabajo; pero aun siéndolo, si mereciese su aprobacion se legalizará la situacion económica del Archipiélago filipino, y desaparecerá la perturbacion en la contabilidad, consecuencia necesaria de estar rigiendo todavía el presupuesto de 1868. Aunque á primera vista aparezca pequeño el resultado, lo es sin embargo muy grande; pues no existiendo contabilidad no puede tampoco existir intervencion ni fiscalizacion, ni por consiguiente administracion en la verdadera acepcion de la palabra. El Ministro que suscribe cree haber dado un paso favorable en alto grado á los intereses del Tesoro de aquellas islas, á su buena administracion y al buen nombre del Gobierno de la República, que realiza en el poder lo que ofreció siendo oposicion.

Por estas razones, abriga la confianza de que las Córtes no han de rehusarle su noble y leal cooperacion, y en este concepto, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la deliberacion de las mismas, el adjunto

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Los gastos de todos los servicios ordinarios y extraordinarios del Estado en las islas Filipinas durante el año económico de 1873-74, se presuponen en la cantidad de 64.704.437,36 pesetas, distribuidas por secciones, capítulos y artículos, segun los estados adjuntos, letras *A* y *B*.

Art. 2.° Los ingresos para cubrir las obligaciones del Estado en las mismas islas para el expresado año económico se calculan en la cantidad de 57.993.300 pesetas, segun el pormenor de secciones, capítulos y artículos que aparecen del estado letra *C*.

Art. 3.° En lo sucesivo no podrán concederse sino por leyes especiales créditos supletorios ó extraordinarios para objeto de ninguna clase. Exceptúanse únicamente los casos de guerra, calamidad pública ó de grave alteracion del órden público y aquellos en que los gastos del material correspondientes á servicios del Estodo en las islas, explotados por la Administracion, se aumenten por mayor rendimiento de los productos en los diversos ramos.

Art. 4.° Las trasferencias de créditos sobrantes entre capítulos de una misma seccion del presupuesto, así como los créditos extraordinarios y supletorios de que habla el art. 3.°, solo podrán concederse durante el año en que rija el presupuesto y los seis meses de ampliacion.

Art. 5.° Cuando resulten sobrantes de crédito en uno ó varios capítulos de una misma seccion del presupuesto, podrá hacerse trasferencia del crédito del capítulo ó capítulos que ofrezcan remanente, á los en que exista déficit.

Estas trasferencias se acordarán por el Consejo de Ministros en la forma prevenida en las instrucciones.

Art. 6.° Se aprueban los créditos comprendidos en el presupuesto como resultas de ejercicios cerrados por obligaciones que carecen de crédito legislativo, pero sin prejuzgar la legitimidad de los devengos á que se refieren ni el derecho que puedan tener á ellos los interesados, pesando la responsabilidad del pago, si hubiese lugar á ello, sobre la oficina liquidadora y ordenadora.

Art. 7.° El impuesto del 5 por 100 en los sueldos, sobresueldos y gratificaciones que estableció el decreto de la Regencia del Reino, fecha 24 de Setiembre de 1869, regirá durante el ejercicio de 1873-74, entendiéndose que no comprende la exaccion á las clases de tropa y marinería.

Art. 8.° Los créditos supletorios y extraordinarios incluidos en los estados letras *D* y *E*, se considerarán aprobados con aplicacion á los presupuestos de 1870-71 y 1871-72.

Art. 9.° Quedan prohibidos los pagos en suspenso. Las cantidades que deban satisfacerse para la ejecucion de servicios, cuyos justificantes no puedan obtenerse al tiempo de hacer los pagos, se aplicarán desde luego á los capítulos correspondientes, quedando los jefes encargados de los mismos servicios responsables de la justificacion que habrán de entregar á las intervenciones de las ordenaciones respectivas en el improrogable plazo de tres meses.

Art. 10. Ingresarán en el Tesoro público los productos de la venta de enseres, edificios, buques, material y de todos los efectos de arsenales y maestranzas que se enajenen por los ramos de Guerra y Marina, por ser inútiles para el servicio.

Art. 11. Los servicios prestados en Ultramar por los empleados públicos se clasificarán con arreglo á las disposiciones vigentes, ó á las que en adelante dicte ó promulgue este Ministerio por la Junta de pensiones civiles que se creó en el decreto de 10 de Mayo último, y segun el procedimiento fijado en el mismo.

Art. 12. El Ministro de Ultramar tendrá, respecto de la clasificacion de servicios prestados en las provincias ultramarinas y declaracion de los derechos pasivos correspondientes, las mismas atribuciones y facultades que el dicho decreto concede al de Hacienda en los asuntos de igual clase en la Península.

Art. 13. La Junta de pensiones civiles quedará constituida con relacion al Ministerio de Ultramar en cuanto corresponda á los servicios y derechos de que hablan los dos artículos anteriores, en las mismas obligaciones y dependencia que el decreto de 10 de Mayo último le impone para con el Ministerio de Hacienda en los asuntos iguales de la Península.

Art. 14. La ejecucion de los acuerdos de la Junta de pensiones civiles en lo relativo á Ultramar, corresponderá á este Ministerio. Igualmente corresponderá la tramitacion de las solicitudes sobre clasificacion de servicios y derechos pasivos hechos ó adquiridos en Ultramar.

Art. 15. El Ministro de Ultramar dispondrá que el decreto de 10 de Mayo último sea publicado en las *Gacetas* oficiales de las provincias ultramarinas, y dictará las órdenes necesarias para que dicho decreto y las presentes disposiciones tengan exacto cumplimiento.

Madrid 11 de Setiembre de 1873.=El Ministro de Ultramar, Santiago Soler y Plá.

ESTADO LETRA A.

Resumen *del presupuesto general ordinario de gastos del Estado en las islas Filipinas para el año económico de* 1873-74.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. *Pesetas.*	Por capítulos. *Pesetas.*	Por partes. *Pesetas.*
		SECCCION PRIMERA. — Obligaciones generales.			
		PARTE PRIMERA.			
		CAPÍTULO UNICO.			
Un.°	Unico.	Asignacion para los gastos del Ministerio de Ultramar	»	238.548	
					238.548
		PARTE SEGUNDA.—Clases pasivas.			
		CAPÍTULO 1.°—Pensiones.			
1.°	1.°	Pensiones del monte-pío civil	536.798		
	2.°	——— del monte-pío militar	314.764		
	3.°	——— de gracia	38.315		
	4.°	——— alimenticias del resguardo y fábrica de cigarros	2.615		
				892.492	
		CAPÍTULO 2.°—Retirados.			
2.°	1.°	Retirados de Guerra y de Marina	899.248		
		——— del resguardo de Hacienda	84.982		
				984.230	
		CAPÍTULO 3.°—Jubilados de todos los Ministerios.			
3.°	Unico.	Haberes de esta clase	362.315		
				362.315	
		CAPITULO 4.°—Cesantes de todos los Ministerios.			
4.°	Unico.	Haberes de esta clase	651.192		
				651.192	
					2.890.229
		PARTE TERCERA.			
		CAPÍTULO 5.°—Consignaciones.			
5.°	1.°	Consignaciones	20.000		
	2.°	——— del Marqués de Bedmar	7.500		
	3.°	Asignaciones	21.900		
				49.400	
		CAPÍTULO 6.°—Intereses.			
6.°	1.°	Intereses, pagarés y préstamos	96.025		
	2.°	——— de la Caja de Depósitos	236.000		
	3.°	——— del capital empleado por el colegio de Agaña	3.000		
				335.025	
		CAPÍTULO 7.°—Pasaje y haberes de navegacion de empleados civiles.			
7.°	Unico.	Para los gastos que ocurran para dichas atenciones.	200.000		
				200.000	
		CAPITULO 8.°—Resultas de presupuestos cerrados.			
8.°	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	10.558		
				10.558	
					594.983
		Total de la seccion primera			3.723.760

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		SECCION SEGUNDA.—Estado.		
		CAPÍTULO 1.°—CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR.—*Personal.*		
1.°	1.°	Cuerpo diplomático en China	98.500	
	2.°	——— consular en idem	100.000	
	3.°	——— de policía de consulado en Sang-hay	»	
				198.500
		CAPÍTULO 2.°—CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR.—*Material.*		
2.°	1.°	Cuerpo diplomático en China	10.000	
	2.°	——— consular en idem	35.000	
				45.000
		CAPÍTULO 3.°—GASTOS EXTRAORDINARIOS.		
3.°	Unico.	Importe de este capítulo	»	30.000
		Total de la seccion segunda		273.500
		SECCION TERCERA.—Gracia y Justicia.		
		CAPITULO 1.°—TRIBUNALES.—*Personal.*		
1.°	Unico.	Audiencia de Manila	»	485.880
		CAPITULO 2.°—TRIBUNALES.—*Material.*		
2.°	1.°	Audiencia de Manila	6.000	
	2.°	Gratificacion al colector de mesadas eclesiásticas	750	
	3.°	Ejecuciones de justicia	2.500	
	4.°	Fiscalías	1.980	
	5.°	Alquileres de edificios	15.200	
	6.°	Gastos de justicia	3.750	
				30.180
		CAPITULO 3.°—JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.—*Personal.*		
3.°	1.°	Juzgados de primera instancia	701.780	
	2.°	Comandancias militares con atribuciones judiciales	6.000	
	3.°	Juzgado eclesiástico	25.000	
				732.780
		CAPITULO 4.°—CULTO Y CLERO.—*Personal.*		
4.°	1.°	Clero catedral	425.480	
	2.°	——— parroquial	2.741.217	
	3.°	Capilla del Vicepatrono	4.450	
	4.°	Situados	24.000	
				3.195.147
		CAPITULO 5.°—CULTO Y CLERO.—*Material.*		
5.°	1.°	Clero catedral	35.795	
	2.°	——— parroquial	7.210	
	3.°	Capilla del Vicepatrono	8.600	
	4.°	Situados	6.520	
				58.125

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		CAPITULO 6.°—ASIGNACIONES A VARIOS ESTABLECIMIENTOS PIADOSOS.—*Material.*		
6.°	1.°	Asignacion al comisario colector de misioneros Franciscos	1.375	
	2.°	——— al colegio de misioneros Franciscos establecido en Pastrana	68.063	
	3.°	——— al convento de San Francisco	500	
	4.°	——— al monasterio de Santa Clara	14.085	
	5.°	——— al seminario conciliar de Manila	500	
				84.523
		CAPITULO 7.°—GASTOS EVENTUALES.—*Material.*		
7.°	1.°	Jueces pesquisidores	10.000	
	2.°	Visita de los Juzgados de provincia	7.500	
				17.500
		CAPITULO 8.°—MISIONES.—*Personal.*		
8.°	1.°	Casa-mision de Jesuitas en Manila	27.500	
	2.°	Misiones en Mindanao	64.000	
				91.500
		CAPITULO 9.°—MISIONES.—*Material.*		
9.°	1.°	Trasporte y equipo de misioneros	25.000	
	2.°	Casa-mision de Jesuitas en Manila	2.500	
	3.°	Presentes para atraer las tribus salvajes	20.000	
				47.500
		CAPITULO 10.—GASTOS DE PUBLICACION DE LA BULA.		
10.	Unico.	Importe de esta atencion	»	3.000
		CAPITULO 11.—RESULTAS DE PRESUPUESTOS CERRADOS.		
11.	1.°	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo	83.089	
		——— que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (Memoria).	»	
				83.089
		Total de la seccion tercera		4.829.224
		SECCION CUARTA.—Guerra.		
		CAPITULO 1.°—ADMINISTRACION SUPERIOR.—*Personal.*		
1.°	1.°	Capitanía general y Estado Mayor	123.000	
	2.°	Juzgado de guerra	42.280	
	3.°	Subinspeccion de las tropas	151.875	
	4.°	Cuerpo de Sanidad militar	217.500	
	5.°	———administrativo del ejército	287.000	
				821.655
		CAPITULO 2.°—ADMINISTRACION SUPERIOR.—*Material.*		
2.°	1.°	Capitanía general de Estado Mayor	12.000	
	2.°	Juzgado de guerra	1.485	
	3.°	Subinspeccion de las tropas	15.000	
	4.°	Cuerpo de Sanidad militar	3.690	
	5.°	Vicariato subdelegado castrense	750	
	6.°	Cuerpo administrativo del ejército	24.350	
				57.275

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		CAPITULO 3.°—ESTADOS MAYORES DE PROVINCIAS Y PLAZAS, Y GOBIERNOS POLÍTICO-MILITARES.—*Personal.*		
3.°	1.°	Estados Mayores de provincias y plazas............	91.725	
	2.°	Gobiernos político-militares....................	355.965	
				447.690
		CAPITULO 4.°—ESTADOS MAYORES DE PROVINCIAS Y PLAZAS Y GOBIERNOS POLÍTICO-MILITARES.—*Material.*		
4.°	1.°	Estados Mayores de provincias y plazas...........	4.500	
	2.°	Gobiernos político-militares....................	6.500	
				11.000
		CAPITULO 5.°—CUERPOS DE INFANTERÍA.—*Personal.*		
5.°	1.°	Infantería del ejército..........................	4.823.210	
	2.°	Compañía de dotacion de las islas Marianas.........	21.390	
				4.844.600
		CAPITULO 6.°—CUERPOS DE CABALLERÍA.—*Personal.*		
6.°	Unico.	Escuadron de lanceros de Filipinas...............	»	147.807
		CAPITULO 7.°—ARTILLERÍA.—*Personal.*		
7.°	1.°	Plana mayor facultativa.........................	122.250	
	2.°	Un regimiento de artillería con dos batallones.......	1.699.079,08	
				1.821.329,08
		CAPITULO 8.°—ARTILLERÍA.—*Material.*		
8.°	Unico.	Material de esta atencion.......................	»	3.300
		CAPITULO 9.°—INGENIEROS.—*Personal.*		
9.°	1.°	Plana mayor facultativa.........................	115.500	
	2.°	Compañías obreras..............................	143.876	
				259.376
		CAPITULO 10.—INGENIEROS.—*Material.*		
10.	Unico.	Material de esta atencion.......................	»	3.000
		CAPITULO 11.—EXCEDENTES DE DIVERSAS ARMAS. *Personal.*		
11.	Unico.	Jefes y oficiales excedentes ó de reemplazo.........		382.715
		CAPITULO 12.—VESTUARIO, EQUIPO Y ARMAMENTO. *Material.*		
12.	Unico.	Material de esta ateneion.......................	»	178.522,50
		CAPITULO 13.—REMONTA Y MONTURA.—*Material.*		
13.	Unico.	Material de esta atencion.......................	»	13.635
		CAPITULO 14.—SUBSISTENCIAS MILITARES.—*Material.*		
14.	Unico.	Suministros de pan, arroz, palay y sacate..........	»	909.095,64

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. *Pesetas.*	Por capítulos. *Pesetas.*
		CAPITULO 15.—COMBUSTIBLES.—*Material.*		
15.	Unico.	Utensilios, leña y luces........................	»	147.223
		CAPITULO 16.—OBRAS DE ARTILLERÍA.—*Personal.*		
16.	Unico.	Compañías obreras............................	»	60.327
		CAPITULO 17.—OBRAS DE ARTILLERÍA.—*Material.*		
17.	Unico.	Material de esta atencion.......................	»	230.723
		CAPITULO 18.—OBRAS DE INGENIEROS.—*Personal.*		
18.	Unico.	Empleados subalternos de ingenieros...............	»	56.250
		CAPITULO 19.—OBRAS DE INGENIEROS.—*Material.*		
19.	Unico.	Material de esta atencion.......................	»	630.000
		CAPITULO 20.—TRASPORTES.—*Material.*		
20.	Unico.	Material de esta atencion.......................	»	495.000
		CAPITULO 21.—COMISIONES ACTIVAS DEL SERVICIO.—*Personal.*		
21.	1.°	Generales y brigadieres.........................	35.000	
	2.°	Cuadro eventual de jefes y oficiales...............	170.400	
				205.400
		CAPITULO 22.—GRATIFICACIONES DE CAMPAÑA Y DEMAS GASTOS EXTRAORDINARIOS.—*Material.*		
22.	Unico.	Para gratificaciones de campaña, revista de inspeccion, gobiernos y comandancias político-militares y otros extraordinarios del servicio......................	»	212.965
		CAPITULO 23.—HOSPITALES MILITARES.—*Personal.*		
23.	Unico.	Cuerpo eclesiástico............................	»	44.990
		CAPITULO 24.—HOSPITALES MILITARES.—*Material.*		
24.	Unico.	Material de esta atencion.......................	»	363.203,50
		CAPITULO 25.—GASTOS EVENTUALES.		
25.	1.°	Pagas de navegacion...........................	255.000	
	2.°	Indemnizaciones por naufragio..................	5.000	
				260.000
		CAPITULO 26.—RESULTAS DE PRESUPUESTOS CERRADOS.		
26.	1.°	Obligaciones que carecen de crédito legislativo:		
		Para satisfacer en metálico....................	83.657,83	
		Para formalizar............................	466.243,68	
	2.°	Obligaciones que resultaron sin pagar por las cuentas definitivas........................ (Memoria).	»	
				549.901,51
		Total de la seccion cuarta.................		13.156.983,23

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. *Pesetas.*	Por capítulos. *Pesetas.*
		SECCION QUINTA.—Hacienda.		
		Servicio general de Hacienda.		
		CAPITULO 1.°—Personal administrativo.		
1.°	1.°	Tribunal territorial de cuentas	216.770	
	2.°	Intendencia y ordenacion general de pagos	306.050	
	3.°	Contaduría de Hacienda pública	177.700	
	4.°	Tesorería general de Hacienda pública	83.700	
	5.°	Construcciones civiles	6.500	
	6.°	Escribanía general de Hacienda	5.200	
				795.920
		CAPITULO 2.°—Material administrativo.		
2.°	1.°	Tribunal de cuentas de las Islas	6.500	
	2.°	Intendencia y ordenacion general de pagos	13.500	
	3.°	Contaduría de Hacienda pública	7.000	
	4.°	Tesorería general de Hacienda pública	5.000	
	5.°	Dietas para los encargados de las obras civiles	2.500	
				34.500
		CAPÍTULO 3.°—Atenciones generales.		
3.°	1.°	Alquileres de edificios	120.520	
	2.°	Reparaciones ordinarias de edificios	49.750	
	3.°	Traslacion de caudales	37.500	
	4.°	Impresiones	116.860	
	5.°	Alumbrado y limpieza de calles	3.431	
				328.061
		Gastos de las contribuciones y rentas públicas,		
		CAPITULO 4.°—Personal.		
4.°	1.°	Administracion central de impuestos	134.200	
	2.°	——— de rentas estancadas	155.950	
	3.°	——— de colecciones y labores de tabacos	326.620	
	4.°	Colecciones de tabacos	216.560	
	5.°	Fábricas de cigarros	352.070	
	6.°	Administracion general de aduanas de Luzon y especial de Manila	147.760	
	7.°	Administraciones de Hacienda pública en provincias	550.400	
	8.°	Resguardo terrestre y marítimo	1.613.101	
				3.496.661
		CAPITULO 5.°—Material.		
5.°	1.°	Administracion central de impuestos	3.000	
	2.°	——— de rentas estancadas	11.200	
	3.°	——— de colecciones y labores de tabacos	6.250	
	4.°	Coleccion de tabacos	446.490	
	5.°	Entretenimiento de prensas	13.500	
	6.°	Fábricas de cigarros	31.290	
	7.°	Administracion general de aduanas de Luzon y especial de Manila	11.000	
	8.°	Administraciones de Hacienda pública en provincias	17.480	
	9.°	Resguardo terrestre y marítimo	129.879	
				670.089

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		CAPITULO 6.°—ADQUISICION DE PRIMERAS MATERIAS.		
6.°	1.°	Acopios de tabacos	8.450.133	
	2.°	—— de papel para liado de puros, envoltura de los cigarrillos del tabaco manufacturado	57.655	
	3.°	Adquisicion de pólvora	25.000	
				8.532.788
		CAPITULO 7.°—GASTOS DE ELABORACION.		
7.°	1.°	Gastos de picadura de tabacos	7.216	
	2.°	—— de fabricacion de cigarros	6.000.000	
				6.007.216
		CAPITULO 8.°—CONDUCCIONES DE EFECTOS ESTANCADOS.		
8.°	1.°	Conduccion de tabacos desde los pueblos cosecheros á las colecciones	303.556	
	2.°	Fletes de tabaco á la capital	432.447	
	3.°	—— de efectos timbrados	70.000	
	4.°	Remesas de efectos á las adminisiraciones y demás puntos de espendio	101.625	
	5.°	Alquileres de cascos y carros	179.422	
				1.087.050
		CAPITULO 9.°—ENVÁSES Y OTROS GASTOS.		
9.°	1.°	Envases de tabacos	476.106	
	2.°	Enfardelamiento, prensado y empaques de tabaco en la capital y provincias	236.967	
	3.°	Envases de papel sellado, pólvora y bulas	13.300	
	4.°	Averías inevitables de efectos estancados	1.500	
				727.873
		CAPITULO 10.—PREMIOS DE RECAUDACION Y EXPENDICION.		
10.	1.°	Premios de recaudacion de tributos	229.338	
	2.°	—— de expendicion de efectos estancados	686.423	
	3.°	—— de billetes de lotería	65.000	
				980.761
		CAPITULO 11.—CASA DE MONEDA DE MANILA.—*Personal.*		
11.	1.°	Personal administrativo	71.500	
	2.°	—— facultativo	87.500	
				159.000
		CAPITULO 12.—CASA DE MONEDA DE MANILA.—*Material.*		
12.	1.°	Gastos de escritorio	2.500	
	2.°	Jornales de operarios	26.519	
	3.°	Combustibles	9.750	
	4.°	Gastos generales de fabricacion de la moneda	13.750	
	5.°	Conservacion y entretenimiento de máquinas	1.000	
				53.519

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. *Pesetas.*	Por capítulos. *Pesetas.*
		Minoracion de ingresos.		
		CAPITULO 13.—DIFERENTES CONCEPTOS.		
13.	1.°	Devolucion de ingresos indebidos	29.250	
	2.°	Ganancia de jugadores á la lotería	2.625.000	
	3.°	Mitad que corresponde al resguardo de menor cuantía.	50.000	
	4.°	Premio á los aprehensores de contrabando	1.500	
	5.°	Parte que corresponde á los partícipes en las multas impuestas por autoridades competentes	10.000	
				2.715.750
		CAPITULO 14.—RESULTAS DE PRESUPUESTOS CERRADOS.		
14.	1.°	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo	336.457,52	
	2.°	——— que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (Memoria).	»	
				336.457,52
		Total de la seccion quinta		25.925.645,52
		SECCION SEXTA.—Marina.		
		CAPITULO 1.°—ADMINISTRACION CENTRAL.—*Personal.*		
1.°	Unico.	Personal de esta atencion	»	119.848
		CAPITULO 2.°—ADMINISTRACION CENTRAL.—*Material.*		
2.°	Unico.	Gastos de esta atencion	»	250
		CAPITULO 3.°—CUERPO DE LA ARMADA.—*Personal.*		
3.°	1.°	Personal del cuerpo general de la armada	58.200	
	2.°	——— de ingenieros	»	
	3.°	——— de artillería é infantería de marina	153.682	
	4.°	——— de administracion	7.500	
	5.°	——— de sanidad	32.250	
	6.°	——— eclesiástico	7.500	
	7.°	——— de maquinistas	30.000	
	8.°	——— de contramaestres	8.000	
	9.°	Anticipaciones	116.000	
				413.132
		CAPITULO 4.°—CUERPOS DE LA ARMADA.—*Material.*		
4.°	1.°	Material del cuerpo de artillería é infantería de marina.	89.262	
	2.°	——— eclesiástico	60	
				89.322
		CAPITULO 5.°—OFICINAS DEL APOSTADERO.—*Personal.*		
5.°	1.°	Personal de oficinas militares	84.795	
	2.°	——— de administracion	78.981	
	3.°	——— de sanidad	1.200	
				164.976

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos *Pesetas.*	Por capítulos. *Pesetas.*
		CAPITULO 6.°—OFICINAS DEL APOSTADERO.—*Material.*		
6.°	1.°	Material de oficinas militares	13.000	
	2.°	——— de administracion	21.400	
	3.°	——— de sanidad	2.400	
				36.800
		CAPITULO 7.°—CAPITANÍAS DE PUERTO.—*Personal.*		
7.°	1.°	Sueldo de los capitanes de puerto	77.495	
	2.°	Practicajes	6.000	
				83.495
		CAPITULO 8.°—CAPITANÍAS DE PUERTO.—*Material.*		
8.°	Unico.	Material de esta atencion	»	14.500
		CAPITULO 9.°—ARSENAL.—*Personal.*		
9.°	1.°	Personal de oficinas militares	225.805	
	2.°	——— de rondines	25.664	
	3.°	——— de oficiales de mar y marinería	150.167	
	4.°	——— de maestranza permanente y eventual	727.629	
	5.°	——— de conservacion de pertrechos	660	
				1.129.925
		CAPITULO 10.—ARSENAL.—*Material.*		
10	1.°	Luces	5.000	
	2.°	Raciones	76.900	
	3.°	Material del arsenal	1.735.000	
	4.°	Vestuario de marinería	120.000	
				1.936.900
		CAPITULO 11.—BUQUES ARMADOS.—*Personal.*		
11	Unico.	Personal de esta atencion	»	3.750.639
		CAPITULO 12.—BUQUES ARMADOS.—*Material.*		
12	1.°	Raciones, utensilios y géneros sueltos	1.092.477	
	2.°	Medicinas y envases	24.000	
	3.°	Carbon de piedra para los vapores correos	768.902	
				1.885.379
		CAPITULO 13.—HOSPITALIDADES.—*Material.*		
13	Unico.	Estancias de hospital	»	82.500
		CAPITULO 14.—GASTOS DIVERSOS.—*Material.*		
14	1.°	Pasaje y fletes	264.000	
	2.°	Distribucion de caudales	30.960	
	3.°	Gastos imprevistos	1.000	
				295.960
		CAPITULO 15.—DISMINUCION DE INGRESOS.		
15	1.°	Cánon de pesca	8.580	
	2.°	Ventas y auxilios	500	
				9.080

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por servicios. *Pesetas.*	Por artículos. *Pesetas.*
		CAPITULO 16.—RESULTAS DE PRESUPUESTOS CERRADOS.		
16	1.°	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo	469.460,20	
	2.°	——— que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (Memoria).	»	
				469.460,20
		Total de la seccion sexta		10.482.166,20
		SECCION SÉTIMA.—Gobernacion.		
		CAPITULO 1.°—GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO Y DE PROVINCIAS.—*Personal.*		
1.°	1.°	Gobierno superior político y su secretaría	340.920	
	2.°	Gobierno civil de Manila	98.420	
	3.°	Gobiernos político militares	148.000	
				587.340
		CAPITULO 2.°—GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO Y DE PROVINCIAS.—*Material.*		
2.°	1.°	Gobierno superior político	5.000	
	2.°	Entretenimiento y conservacion del moviliario del palacio del Gobierno superior	5.000	
	3.°	Premio por persecucion de malhechores	6.000	
	4.°	Alquiler de casa	7.500	
	5.°	Gobierno civil de Manila	2.500	
	6.°	Gobiernos políticos militares	5.250	
	7.°	Censura de imprenta	500	
				31.750
		CAPITULO 3.°—CONSEJOS DE ADMINISTRACION.—*Personal.*		
3.°	1.°	Personal del Consejo de Filipinas	29.500	
	2.°	——— de Administracion	38.140	
				67.640
		CAPITULO 4.°—CONSEJOS DE ADMINISTRACION.—*Material.*		
4.°	1.°	Material del mismo	3.750	
	2.°	Alquiler de casa	7.200	
				10.950
		CAPITULO 5.°—DIRECCION DE ADMINISTRACION LOCAL. *Personal.*		
5.°	Unico	Personal de la misma	»	94.140
		CAPITULO 6.°—DIRECCION DE ADMINISTRACION LOCAL. *Material.*		
6.°	Unico	Material de la misma	»	4.000
		CAPITULO 7.°—CORREOS.—*Personal.*		
7.°	1.°	Personal de la Administracion general	40 680	
	2.°	Alquiler de la casa	21.600	
				62.280

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. *Pesetas.*	Por capítulos. *Pesetas.*
		CAPITULO 8.°—CORREOS.—*Material.*		
8.°	1.°	Material de la Administracion general............	4.800	
	2.°	Alquiler de casa............................	7.500	
				12.300
		CAPITULO 9.°—CORRESPONDENCIA DE LA PENÍNSULA. *Material.*		
9.°	1.°	Conduccion de la correspondencia entre España y Singapoore..............................	15.400	
	2.°	Subvenciones...............................	585.000	
	3.°	Conducciones marítimas......................	2.100	
				602.500
		CAPITULO 10.—ASIGNACIONES PIADOSAS.—*Material.*		
10	Unico.	Material de esta atencion......................	»	4.600
		CAPITULO 11.—SERVICIO TELEGRÁFICO.—*Personal.*		
11	Unico.	Personal de esta atencion......................	»	117.300
		CAPITULO 12.—SERVICIO TELEGRÁFICO.—*Material.*		
12	Unico.	Material de esta atencion......................	»	47.520
		CAPITULO 13.—GASTOS DIVERSOS.—*Personal.*		
13	Unico.	Personal del situado de la plaza de Zamboanga......	»	30.400
		CAPITULO 14.—GASTOS EVENTUALES.—*Material.*		
14	1.°	Material del situado de la plaza de Zamboanga.......	1.200	
	2.°	Socorro á náufragos y cautivos extranjeros.........	5.000	
	3.°	Hospitalidades..............................	10.000	
				16.200
		CAPITULO 15.—MATERIAL DE LA COMPAÑÍA DE INVÁLIDOS.		
15	1.°	Raciones de la compañía de inválidos............	915	
	2.°	Gastos que ocasionan los reos de contrabando.......	2.500	
	3.°	Trasportes de criminales y socorros á los mismos....	1.000	
				4.415
		CAPITULO 16.—CONFINADOS.—*Personal.*		
16	Unico.	Personal de esta atencion......................	»	5.040
		CAPITULO 17.—CONFINADOS.—*Material.*		
17	1.°	Material de esta atencion......................	572.047	
	2.°	Trasportes de confinados......................	9.000	
				581.047
		CAPITULO 18.—RESULTAS DE PRESUPUESTOS CERRADOS.		
18	1.°	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo....................	27.193,27	
	2.°	——— que resultan sin pagar por las cuentas definitivas........................(Memoria).	»	
				27.193,17
		Total de la seccion sétima......................		2.306.615,27

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		SECCION OCTAVA.—Fomento.		
		CAPITULO 1.°—INSTRUCCION PÚBLICA.—*Personal.*		
1.°	1.°	Academia de náutica	7.570	
	2.°	——— de dibujo y pintura	4.400	
	3.°	Cátedras de contabilidad é idiomas	3.267	
	4.°	Escuela de botánica y agricultura	8.334	
				23.571
		CAPITULO 2.°—INSTRUCCION PÚBLICA.—*Material.*		
2.°	1.°	Academia de náutica	667	
	2.°	Academia de dibujo y pintura	2.434	
	3.°	Cátedras de contabilidad é idiomas	134	
	4.°	Escuela de botánica y agricultura	1.000	
	5.°	Colegio de Santa Potenciana	23.310	
	6.°	Asignacion de los colegios de San Juan de Letran y Santa Isabel	6.505	
				34.050
		CAPITULO 3.°—OBRAS PÚBLICAS.—*Personal.*		
3.°	1.°	Inspeccion general de obras públicas	85.417	
	2.°	Ponton de limpia	45.540	
	3.°	Faros	14.880	
				145.837
		CAPITULO 4.°—PUERTOS Y FAROS.—*Material.*		
4.°	1.°	Ponton de limpia y boyas	73.294	
	2.°	Faros	10.931	
	3.°	Conservacion de los malecones del rio Pasig	1.500	
				85.725
		CAPITULO 5.°—VIGÍAS Y TELÉGRAFOS.—*Personal.*		
5.°	Unico.	Personal de esta atencion	»	17.470
		CAPITULO 6.°—VIGÍAS Y TELÉGRAFOS.—*Material.*		
6.°	Unico.	Material de esta atencion	»	3.750
		CAPITULO 7.°—INGENIEROS DE MONTES.—*Personal.*		
7.°	Unico.	Personal de esta atencion	»	147.750
		CAPITULO 8.°—INGENIEROS DE MONTES.—*Material.*		
8.°	Unico.	Material de esta atencion	»	15.750
		CAPITULO 9.°—INGENIEROS DE MINAS.—*Personal.*		
9.°	Unico.	Personal de esta atencion	»	35.500
		CAPITULO 10.—INGENIEROS DE MINAS.—*Material.*		
10.	Unico.	Material de esta atencion	»	4.000

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		CAPITULO 11.—RESULTAS DE PRESUPUESTOS CERRADOS.		
11.	1.°	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo..................	10.637,14	
	2.°	———— que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.........................(Memoria).	»	10.637,14
		Total de la seccion octava..........		524.040,14

RESÚMEN.

		PESETAS.
Seccion 1.ª	Obligaciones generales............	3.723.760
——— 2.ª	Estado...........................	273.500
——— 3.ª	Gracia y Justicia................	4.829.224
——— 4.ª	Guerra...........................	13.156.983,23
——— 5.ª	Hacienda.........................	25.925.645,52
——— 6.ª	Marina...........................	10.482.166,20
——— 7.ª	Gobernacion......................	2.306.615,27
——— 8.ª	Fomento..........................	524.040,14
	Total............................	61.221.934,36

ESTADO LETRA B.

PRESUPUESTO *extraordinario de gastos en las islas Filipinas para el ejercicio de* 1873-74.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por servicios. *Pesetas.*	Por artículos *Pesetas.*
		CAPITULO 1.°—ESTADO.		
1.°	1.°	Gastos extraordinarios de la legacion y consulados en China (forman parte del presupuesto ordinario)....	»	
	2.°	Crédito procedente de permanencia del presupuesto de 1871-72........................ (Memoria).	»	
		CAPITULO 2.°—GRACIA Y JUSTICIA.		
2.°	1.°	Para construccion de ornamentos, vasos sagrados, una campana para cada parroquia de nueva fundacion y funciones de iglesia, costeadas por el Estado y autorizadas de Real órden....................	60.000	
	2.°	Crédito procedente de permanencia al presupuesto de 1871-72........................ (Memoria).	»	60.000
		CAPITULO 3.°—GUERRA.		
3.°	1.°	Construccion de un hospital militar presupuesto en 958.200 pesetas.—Para las obras que puedan efectuarse durante el ejercicio...................	479.100	
		Reparacion del cuartel de artillería de Santa Lucía...	75.700	
		Idem de la batería del malecon del Sur............	19.800	
	2.°	Crédito procedente de permanencia del presupuesto de 1871-72........................ (Memoria).	»	574.600
		CAPITULO 4.°—HACIENDA.		
4.°	1.°	Habilitacion del destruido cuartel de caballería de Misic (Manila) para fábrica de cigarros..............	195.273	
		Ensanche de la establecida en el cuartel del Festin...	187.030	
		Reedificacion del Palacio del Excmo. Sr. Gobernador superior civil, presupuesto en 700.000 pesetas.—Por las obras que pueden efectuarse durante el egercicio de 1873-74........................	350.000	
		Reconstruccion del edificio que ocupó la aduana antigua, presupuesto en 501.500 pesetas.—Para las obras que puedan efectuarse durante el ejercicio de 1873-74.	250.750	
		Habilitacion para aduana del cuartel del Carenero...	200.000	
		Reparacion de la fábrica de cigarros de Cavite......	100.000	
	2.°	Crédito procedente de permanencia del presupuesto de 1871-72........................(Memoria).	»	1.283.053

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.		CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		CAPITULO 5.°—MARINA.			
		Construcciones.			
5.°	1.°	Para seis cascos de madera con sus calderas para cañoneros y armamentos, por subinspeccion:			
		Materiales	499.802		
		Jornales	512.448	1.012.250	
		Para el taller de herrería:			
		Materiales	43.700		
		Jornales	41.900	85.600	
		Para el taller de calderería:			
		Materiales	60.700		
		Jornales	51.300	112.000	
		Para el cuartel de la tropa de infantería de marina:			
		Materiales	74.600		
		Jornales	65.400	140.000	
		Para el taller de velas:			
		Materiales	16.000		
		Jornales	14.000	30.000	
		Para la casa comandancia general:			
		Materiales	92.000		
		Jornales	78.000	170.000	
	2.°	Crédito procedente de permanencia del presupuesto de 1871-72	(Memoria.)	»	1.549.850
		CAPITULO 6.°—GOBERNACION.			
6.°	1.°	Para dietas de uno de los ingenieros destinados á las obras extraordinarias		15.000	
	2.°	Crédito procedente de permanencia del presupuesto de 1871-72	(Memoria.)	»	15.000
		CAPITULO 7.°—FOMENTO.			
	Unico.	Crédito procedente de permanencia del presupuesto de 1871-72	(Memoria).	»	
		Total			3.482.503

RESUMEN.

		PESETAS.
Capítulo 1.°	Estado	»
— 2.°	Gracia y Justicia	60.000
— 3.°	Guerra	574.600
— 4.°	Hacienda	1.283.053
— 5.°	Marina	1.549.850
— 6.°	Gobernacion	15.000
— 7.°	Fomento	»
	Total	3.482.503

ESTADO COMPARATIVO *por capítulos de los créditos que se consideran necesarios para el ejercicio de* 1873-74 *y los aprobados para el de* 1868-69, *que aun rige por ampliacion.*

CAPS	CONCEPTOS.	CRÉDITOS-PRESUPUESTOS. Para 1873-74. Pesetas.	En 1868-69. Pesetas.	DIFERENCIAS. En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
1.°	Estado	»	12.500	»	12.500
2.°	Gracia y Justicia	60.000	260.000	»	200.000
3.°	Guerra	574.600	500.000	74.600	»
4.°	Hacienda	1.283.053	150.000	1.133.053	»
5.°	Marina	1.549.850	176.160	1.373.690	»
6.°	Gobernacion	15.000	15.000	»	»
7.°	Fomento	»	312.500	»	312.500
	Totales	3.482.503	1.426.160	2.581.343	525.000
	Aumento para 1873-74			2.056.343	

ESTADO DEMOSTRATIVO *por ramos de los aumentos y bajas que resultan definitivamente en la comparacion de los créditos presupuestos para dicho ejercicio y los consignados en el de* 1868-69, *que aun rige por ampliacion.*

	PESETAS.
Créditos presupuestos para 1873-74	3.482.503
Idem en 1868-69	1.426.160
Aumento para 1873-74	2.056.343

CAPS.	CONCEPTOS.	AUMENTOS. Pesetas.	BAJAS. Pesetas.
1.°	Estado	»	12.500
2.°	Gracia y Justicia	»	200.000
3.°	Guerra	74.600	
4.°	Hacienda	1.133.053	

1.° Estado ... » ... 12.500

Dicha cantidad ha pasado al presupuesto ordinario bajo el epígrafe del capítulo 3.°, «Gastos extraordinarios,» formando parte de las 30.000 pesetas que se asignan por totalidad (acuerdo del Ministerio de Estado).

2.° Gracia y Justicia ... » ... 200.000

Esta baja consiste en la reduccion de gastos propuesta por la intendencia del Archipiélago y aceptada por este Ministerio; pues en el presupuesto de 1868-69 se consignaron 80.000 escudos, ó sean las 200.000 pesetas referidas, para construccion y reparacion de templos y conventos arruinados por el terremoto de 3 de Junio de 1863, no figurándose nada para dichos conceptos en el de 1873-74.

3.° Guerra ... 74.600

Considerándose como indispensables la construccion de un hospital militar y las reparaciones del cuartel de artillería de Santa Lucía y el malecon del Sur, se han presupuesto las cantidades precisas para la ejecucion de dichas obras durante el período del ejercicio de 1873-74, lo que ocasiona el pequeño aumento de 74.600 pesetas á la suma que aparecia fijada en globo en el presupuesto de 1868-69 para construcciones y reparacion de edificios militares.

4.° Hacienda ... 1.133.053

La suma de 150.000 pesetas, fijada para todos los conceptos extraordinarios de Hacienda en el presupuesto de 1868-69, era visiblemente exígua. El creciente desarrollo de las rentas y el deseo de utilizar todos los edificios del Estado para establecer en ellos fábricas de cigarros y oficinas, lo que ocasionará grandes economías para en adelante por el ahorro de alquileres, ha producido un aumento pasajero de gastos, no obstante de ha-

CAPS.	CONCEPTOS.	AUMENTOS. Pesetas.	BAJAS. Pesetas.
	ber rebajado 1.045.562 pesetas al proyecto de presupuesto de Hacienda formado por las oficinas centrales del Archipiélago, pues que ascendia á 2.238.615, y ha quedado reducido, segun puede observarse en el que se acompaña, en 1.283.053.		
5.°	Marina..	1.373.690	
	Por Real órden de 15 de Febrero de 1871, comunicada á este Ministerio por el de Marina, se encargó se siguiera consignando en presupuestos las sumas precisas para la construccion de cuatro ó cinco cañoneros destinados á la persecucion de piratas, y en el presupuesto extraordinario para 1873-74, formado por dicho departamento de Marina se fijan 1.549.850 pesetas para dicho objeto, produciéndose por tanto el aumento de 1.373.690 pesetas á la cantidad que aparecia presupuesta en 1868-69 por obligaciones extraordinarias de Marina.		
6.°	Gobernacion.—No ha sufrido alteracion.		
7.°	Fomento..	»	312.500
	Dicha suma es la que aparecia presupuesta en 1868-69 para todas las atenciones extraordinarias de Fomento, ó sean estudios de todo género de obras nuevas de carreteras, puertos y faros, etc.; y como quiera que el intendente del Archipiélago manifiesta no ser absolutamente preciso por este año emprender ninguna obra pública extraordinaria, se bajan las 312.500 pesetas que aparecian consignadas.		
	Total de aumentos y bajas..............	2.581.343	525.000
	Dedúcese la baja de..................	525.000	
	Aumento líquido..................	2.056.343	

ESTADO LETRA C.

RESÚMEN *del presupuesto de ingresos para el ejercicio que principia en* 1.° *de Julio de* 1873 *y concluye el* 30 *de Junio de* 1874.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS INGRESOS.	INGRESOS PRESUPUESTOS. Por artículos. *Pesetas.*	Por capítulos. *Pesetas.*
		SECCION PRIMERA.—CONTRIBUCION É IMPUESTOS.		
1.°	1.°	Tributos de naturales	9.250.000	
	2.°	——— de mestizos	711.000	
	3.°	Capitacion personal de chinos	750.000	
	4.°	Reconocimiento de vasallaje de remontados é infieles	62.500	
	5.°	Diezmos prediales	110.000	
	6.°	——— de reservados del tributo	100.000	
	7.°	Encabezamiento de los pueblos de las provincias de Abra, Union é Ilocos	365.000	
	8.°	——— por la libre introduccion del rom	600.000	
				11.948.500
2.°	1.°	Patente industrial de chinos	560.000	
	2.°	——— por la industria del aguardiente-rom	800.000	
				1.360.000
		Total de la seccion primera		13.308.500
		SECCION SEGUNDA.—ADUANAS.		
Unico.	1.°	Derechos de importacion	3.500.000	
		——— de exportacion	1.000.000	
	2.°	Comisos, multas y recargos	5.000	
	3.°	Depósito mercantil	30.000	
	4.°	Derechos de navegacion	200.000	
				4.735.000
		Total de la seccion segunda		4.735.000
		SECCION TERCERA.—ESTANCADAS.		
1.°	1.°	Venta en el interior del tabaco elaborado	22.250.000	
	2.°	Idem de tabaco elaborado para la exportacion	5.000.000	
		Idem de idem en rama para idem	3.000.000	
		Idem de la ceniza de los desperdicios que se queman	10.000	
		Idem de cajones vacíos	20.000	
				30.530.000
2.°	Único.	Venta de pólvora	»	50.000
3.°	Único.	Producto de la contrata del anfion	»	960.000
4.°	1.°	Papel sellado	500.000	
	2.°	Documentos de giro	40.000	
	3.°	Sellos de correos	200.000	
	4.°	Papel de multas	300.000	
	5.°	Papel de reintegro	150.000	
	6.°	Sellos judiciales	60.000	
	7.°	Bulas	260.000	
	8.°	Sellos por derecho de firma	200.000	
	9.°	Sellos de pasaportes	40.000	
				1.750.000
5.°	Unico.	Comisos	»	800
6.°	Unico.	Juegos de gallos	»	500.000
		Total de la seccion tercera		33.790.800

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS INGRESOS.	INGRESOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		SECCION CUARTA.—LOTERÍA.		
Un.°	1.°	Importe de la venta de billetes	3.500.000	
	2.°	Productos de rifas	10.000	
				3.510.000
		Total de la secion cuarta		3.510.000
		SECCION QUINTA.—BIENES DEL ESTADO.		
		Productos en renta.		
1.°	1.°	Tierras realengas	8.000	
	2.°	Premios de capitales impuestos sobre fincas	10.500	
	3.°	Alquiler de edificios y terrenos	5.000	
				23.500
		Productos en venta.		
2.°	1.°	Venta de edificios	150.000	
	2.°	Idem de efectos innecesarios para el servicio	56.000	
				206.000
		Total de la seccion quinta		229.500
		SECCION SEXTA.—INGRESOS EVENTUALES.		
1.°	1.°	Mesadas eclesiásticas	20.000	
	2.°	Medias annatas seculares	1.500	
	3.°	Oficios vendibles y renunciables	6.000	
	4.°	Alcances de cuentas	20.000	
	5.°	Devoluciones, hallazgos y restituciones	150.000	
	6.°	Beneficios de libranzas y pagarés	10.000	
	7.°	Correos	120.000	
	8.°	Venta de libros é impresos	20.000	
	9.°	Productos de establecimientos penales	60.000	
	10.	Bienes mostrencos	3.000	
				410.500
2.°	1.°	Veinte por 100 de propios	26.000	
	2.°	Diez por 100 de arbitrios	500.000	
	3.°	Productos forestales	200.000	
				726.000
3.°	Unico.	Producto de la acuñacion de moneda	»	280.000
4.°	Unico.	Impuesto del 5 por 100 sobre los haberes de los empleados activos y clases pasivas	»	1.000.000
		Total de la seccion sexta		2.416.500
		SECCION SÉTIMA.—INGRESOS DE MARINA.		
Un.°	Unico.	Ingresos por diferentes conceptos	»	3.000
		Total de la seccion sétima		3.000

RESÚMEN.

	Pesetas.
Seccion 1.ª Contribuciones é impuestos	13.308.500
——— 2.ª Aduanas	4.735.000
——— 3.ª Rentas estancadas	33.790.800
——— 4.ª Lotería	3.510.000
——— 5.ª Bienes del Estado	229.500
——— 6.ª Ingresos eventuales	2.416.500
——— 7.ª Idem de Marina	3.000
	57.993.300

ESTADO LETRA D.

ESTADO *expresivo de créditos supletorios y extraordinarios solicitados por las oficinas centrales del Archipiélago, con imputacion al presupuesto de* 1870-71 (*ordinario*).

CLASE de los créditos.	SU IMPORTE. Pesetas.	APLICACION. Seccion.	Capítulo.	Artículo.	OBJETOS.	OBSERVACIONES.
Supletorio.	2.000	7.ª	1.º	2.º	Partes telegráficos...........	Concedidos los créditos provisionalmente por las autoridades superiores de Filipinas.
Id.	4.124	7.ª	13	2.º	Socorros á náufragos.........	
Id.	27.525	5.ª	3.º	3.º	Traslacion de caudales.......	
Id.	670	7.ª	7.º	1.º	Personal del gobierno civil....	
Id.	39.940	7.ª	1.º	1.º	Idem del gobierno superior civil.	
Id.	2.140	7.ª	1.º	2.º	Idem de correos............	
Id.	29.071	5.ª	5.º	5.º	Idem de la fábrica de cigarros del Fortin...............	
Id.	20.374	4.ª	1.º	»	Idem de la administracion superior de Guerra..........	
Id.	44.309	4.ª	7.º	1.º y 3.º	Idem de artillería...........	
Id.	37.153	4.ª	9.º	1.º y 2.º	Idem de ingenieros..........	
Id.	20.255	6.ª	14	4.º	Obras en el vapor *Marqués de la Victoria*....	Se incluyó para ser formalizado en capítulo de ejercicios cerrados de Marina de 72-73.
	227.561					

Con cargo al presupuesto extraordinario.

10.727	Estado................	Personal de la legacion y consulado de China............	Concedido por el gobierno superior civil.
10.727			

RESÚMEN.

227.561	con cargo al presupuesto ordinario.
10.727	con cargo al extraordinario.
238.288	pesetas en total.

ESTADO LETRA E.

ESTADO *expresivo de créditos supletorios y extraordinarios solicitados por las oficinas centrales de las islas, los cuales son imputables al presupuesto de* 1871-72.

CLASE de los créditos.	SU IMPORTE. *Pesetas.*	APLICACION. Seccion.	Capítulo.	Artículo.	CONCEPTOS.	OBSERVACIONES.
Supletorio.	6.000	5.ª	2.°	1.°	Material de la intendencia.	
Id.	27.500					
Id.	43.165					
Id.	6.224	5.ª	3.°	4.°	Impresiones de todas clases y libros.	
Id.	10.000					
Id.	567					
Id.	11.250					
Id.	6.355	7.ª	16.°	2.°	Trasportes de confinados.	
Id.	1.732	5.ª	15.°	1.°	Devolucion de multas.	
Extraordinario.	650.000	Gobernacion.			Gastos del correo entre Manila y Singapoore.	
Id.	1.130	Hacienda.			Adquisicion de una báscula para la aduana.	
	763.923					

Con cargo al presupuesto extraordinario.

	350.768	Marina.	Construccion de cascos para cañoneros.
	350.768		

RESUMEN.

763.923	con cargo al presupuesto ordinario.
350.768	idem al id. extraordinario.
1.114.691	total pesetas al presupuesto de gastos de 1871-72.

ESTADO COMPARATIVO *por secciones y capítulos de los ingresos por todos conceptos que se calculan para el ejercicio de* 1873-74, *y fijados en el presupuesto de* 1868-69, *que aun rije por ampliacion.*

Secciones	Capítulos.	CONCEPTOS.	INGRESOS CALCULADOS. Para 1873-74. *Pesetas.*	En 1868-69. *Pesetas.*	DIFERENCIAS. Más. *Pesetas.*	Menos. *Pesetas.*
		CONTRIBUCIONES É IMPUESTOS.				
1.ª	1.°	Tributos é impuestos sobre la propiedad....................	11.948.500	11.992.000	»	43.500
	2.°	Contribucion industrial y de comercio..................	1.360.000	1.628.500	»	268.500
		Total de la seccion primera..	13.308.500	13.620.500	»	312.000

Secciones.	Capítulos.	CONCEPTOS.	INGRESOS CALCULADOS. Para 1873-74. Pesetas.	En 1868-69. Pesetas.	DIFERENCIAS. Más. Pesetas.	Menos. Pesetas.
		ADUANAS.				
2.ª	Unico.	Derechos de importacion y exporportacion, comisos, depósito mercantil, etc.	4.735.000	4.597.500	137.500	»
		Total de la seccion segunda.	4.735.000	4.597.500	137.500	»
		ESTANCADAS.				
3.ª	1.°	Tabacos	30.530.000	33.588.175	»	3.058.175
	2.°	Pólvora	50.000	83.000	»	33.000
	3.°	Anfion	960.000	616.175	343.825	»
	4.°	Efectos timbrados	1.750.000	1.715.377	34.623	»
	5.°	Comisos	800	10.000	»	9.200
	6.°	Juego de gallos	500.000	506.125	»	6.125
		Vinos y licores	»	5.000	»	5.000
		Total de la seccion tercera.	33.790.800	36.523.852	378.447	3.111.500
		LOTERÍAS.				
4.ª	Unico.	Venta de billetes y producto de rifas	3.510.000	3.500.000	10.000	»
		Total de la seccion cuarta.	3.510.000	3.500.000	10.000	»
		BIENES DEL ESTADO.				
5.ª	1.°	Productos en venta	23.500	25.250	»	1.750
	2.°	Idem en venta	206.000	113.250	92.750	»
		Total de la seccion quinta.	229.500	138.500	92.750	1.750
		INGRESOS EVENTUALES.				
6.ª	1.°	Diferentes conceptos	410.500	327.725	82.775	»
	2.°	Propios y arbitrios	726.000	456.550	269.450	»
	3.°	Casa de Moneda	280.000	276.250	3.750	»
	4.°	Impuesto del 5 por 100 sobre los haberes de empleados y clases que perciben del Tesoro	1.000.000	»	1.000.000	»
		Total de la seccion sexta.	2.416.500	1.060.525	1.355.975	»
		INGRESOS DE MARÍNA.				
7.ª	Unico.	Ingresos por diferentes conceptos.	3.000	183.250	»	180.250
		Total de la seccion sétima.	3.000	183.250	»	180.250
		RESÚMEN.				
		Seccion 1.ª	13.308.500	13.620.500	»	312.000
		Idem 2.ª	4.735.000	4.597.500	137.500	»
		Idem 3.ª	33.790.800	36.523.852	378.448	3.111.500
		Idem 4.ª	3.510.000	3.500.000	10.000	»
		Idem 5.ª	229.500	138.500	92.750	1.750
		Idem 6.ª	2.416.500	1.060.525	1.355.975	»
		Idem 7.ª	3.000	183.250	»	180.250
			57.993.300	59.624.127	1.974.673	3.605.500
		Bajas de ingresos para 1873-74			1.630.827	

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS INGRESOS.	INGRESOS PRESUPUESTOS. Por artículos. *Pesetas.*	Por capítulos. *Pesetas.*
		SECCION PRIMERA.—Contribuciones é impuestos.		
		CAPITULO 1.°—TRIBUTOS É IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD.		
1.°	1.°	Tributos de naturales	9.250.000	
	2.°	——— mestizos	711.000	
	3.°	Capitacion personal de chinos	750.000	
	4.°	Reconocimiento de vasallaje de remontados é infieles.	62.500	
	5.°	Diezmos prediales	110.000	
	6.°	——— reservados del tributo	100.000	
	7.°	Encabezamiento de los pueblos de las provincias de Abra, Union, Ilocos	365.000	
	8.°	Encabezamiento por la libre industria de ron	600.000	
				11.948.500
		CAPITULO 2.°—CONTRIBUCION INDUSTRIAL Y DE COMERCIO.		
2.°	1.°	Patente industrial de chinos	560.000	
	2.°	——— para la industria de aguardiente-ron	800.000	
				1.360.000
		Total de la seccion primera		13.308.500
		SECCION SEGUNDA.—Aduanas.		
		CAPITULO ÚNICO.		
Un.°	1.°	Derechos de.. { Importacion 3.500.000; Exportacion 1.000.000 }	4.500.000	
	2.°	Comisos, multas y recargos	5.000	
	3.°	Depósito mercantil	36.000	
	4.°	Derechos de navegacion	200.000	
				4.735.000
		Total de la seccion segunda		4.735.000
		SECCION TERCERA.—Rentas estancadas.		
		CAPITULO 1.°—TABACOS.		
1.°	1.°	Venta en el interior de tabaco elaborado	22.500.000	
	2.°	—— de tabaco idem para la exportacion	5.000.000	
	3.°	—— de idem en rama para la idem	3.000.000	
	4.°	—— de la ceniza de los desperdicios que se queman.	10.000	
	5.°	—— de cajones vacíos	20.000	
				30.530.000
		CAPITULO 2.°—PÓLVORA.		
2.°	Unico.	Venta de pólvora	»	50.000
		CAPITULO 3.°—ANFIÓN.		
3.°	Unico.	Producto de la contrata de anfion	»	960.000
		CAPITULO 4.°—EFECTOS TIMBRADOS.		
4.°	1.°	Papel sellado	500.000	
	2.°	Documentos de giro	40.000	
	3.°	Sellos de correos	200.000	
	4.°	Papel de multas	300.000	
	5.°	Papel de reintegro	150.000	
	6.°	Sellos judiciales	60.000	
	7.°	Bulas	260.000	
	8.°	Sellos para derechos de firma	200.000	
	9.°	Sellos de pasaportes	40.000	
				1.750.000

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		CAPITULO 5.°—Comisos.		
5.°	Unico.	Comisos	»	800
		CAPITULO 6.°—Juego de gallos.		
6.°	Unico.	Producto de este ramo	»	500.000
		Total de la seccion tercera		33.790.800
		SECCION CUARTA.—Lotería.		
		CAPITULO UNICO.		
Un.°	1.°	Importe de la venta de billetes	3.500.000	
	2.°	Producto de rifas	10.000	3.510.0000
		Total de la seccion cuarta		3.510.000
		SECCION QUINTA.—Bienes del Estado.		
		CAPITULO 1.°—Productos en renta.		
1.°	1.°	Tierras realengas	8.000	
	2.°	Premios de capitales impuestos sobre fincas	10.500	
	3.°	Alquileres de edificios y terrenos	5.000	
				23.500
		CAPITULO 2.°—Productos en venta.		
2.°	1.°	Venta de edificios	150.000	
	2.°	Idem de efectos innecesarios é inútiles para el servicio.	56.000	
				206.000
		Total de la seccion quinta		229.500
		SECCION SEXTA.—Ingresos eventuales.		
		CAPITULO 1.°—Diferentes conceptos.		
1.°	1.°	Mesadas eclesiásticas	20.000	
	2.°	Medias annatas seculares	1.500	
	3.°	Oficios vendibles y renunciables	6.000	
	4.°	Alcances de cuentas	20.000	
	5.°	Devoluciones, hallazgos y restituciones	150.000	
	6.°	Beneficios de libranzas y pagarés	10.000	
	7.°	Correos	120.000	
	8.°	Venta de libros é impresos	20.000	
	9.°	Productos de establecimientos penales	60.000	
	10	Bienes mostrencos	3.000	
				410.500
		CAPITULO 2.°—Propios y arbitrios.		
2.°	1.°	Veinte por 100 de propios	26.000	
	2.°	Diez por 100 de arbitrios	500.000	
	3.°	Productos forestales	200.000	
				726.000
		CAPITULO 3.°—Casa de moneda.		
3.°	Unico.	Producto de la acuñacion de moneda	»	280.000

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		CAPITULO 4.°—IMPUESTO DE 5 POR 100 SOBRE SUELDOS Y PENSIONES.		
4.°	Único.	Por lo que representa este impuesto sobre los haberes de todas las clases comprendidas en el decreto de la Regencia del Reino de 24 de Setiembre de 1869..	»	1.000.000
		Total de la seccion sexta..................		2.416 500
		SECCION SÉTIMA.—Ingresos de marina		
		CAPITULO ÚNICO.		
Ún.°	Único.	Ingresos por diferentes conceptos...............	»	3.000
		Total de la seccion sétima...................		3.000

RESUMEN.

	PESETAS.
Seccion 1.ª Contribuciones é impuestos..........	13.308.500
——— 2.ª Aduanas..........................	4.735.000
——— 3.ª Rentas estancadas.................	33.790.800
——— 4.ª Lotería...........................	3.510.000
——— 5.ª Bienes del Estado.................	229.500
——— 6.ª Ingresos eventuales...............	2.416.500
——— 7.ª Idem de Marina....................	3.000
Total............	57.993.300

COMPARACION *de los créditos del presupuesto para las islas Filipinas en el ejercicio de* 1873-74 *con los que fueron consignados en el de* 1868-69 *que aun rige por ampliacion.*

PRESUPUESTOS.	SECCIONES.	CREDITOS PRESUPUESTOS. Para 1873-74. Pesetas.	En 1868-69. Pesetas.	DIFERENCIAS. En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
Ordinario.	1.ª Obligaciones generales..........	3.723.760	2.761.306	962.454	»
Idem	2.ª Estado.........	273.500	282.130	»	8.630
Idem	3.ª Gracia y Justicia.	4.829.224	4.194.648	634.576	»
Idem	4.ª Guerra.........	13.156.983,23	10.556.865	2.600.118,23	»
Idem	5.ª Hacienda.......	25.925.645,52	25.716.897.50	208.748,02	»
Idem	6.ª Marina.........	10.482.166,20	6.142.622,50	4.339.543,70	»
Idem	7.ª Gobernacion.....	2.306.615,27	1.469.540	837.075,27	»
Idem	8.ª Fomento........	524.040,14	329.760	194.280,14	»
	Total del presupuesto ordinario...........	61.221.934,36	51.453.769	9.776.795,36	8.630
Extraordinario.	Idem del extraordinario.	3.482.503	1.426.160	2.056.343	»
	Total general.....	64.704.437,36	52.879.929	11.833.138,36	8.630

Aumento para el presupuesto de 1873-74..... 11.824.508,36 pesetas.

COMPARACION *entre los ingresos y gastos presupuestos en el proyecto de ejercicio de* 1873-74 *para las islas Filipinas.*

SECCIONES.	INGRESOS.	PESETAS.
1.ª	Contribuciones é impuestos	13.308.500
2.ª	Aduanas	4.735.000
3.ª	Estancadas	33.790.800
4.ª	Loterías	3.510.000
5.ª	Bienes del Estado	229.500
6.ª	Ingresos eventuales	2.416.500
7.ª	Ingresos de Marina	3 000
		57.993.300

SECCIONES.	GASTOS.	PESETAS.
1.ª	Obligaciones generales	3.723.760
2.ª	Estado	273.500
3.ª	Gracia y Justicia	4.829.224
4.ª	Guerra	13.156.983,23
5.ª	Hacienda	25.925.645,52
6.ª	Marina	10.482.166,20
7.ª	Gobernacion	2.306 615,27
8.ª	Fomento	524.040,14
	Total del presupuesto ordinario	61.221.934.3 6
	Idem del id. extraordinario	3.482.503
	Total de gastos	64.704,437,36

RESÚMEN.

Importan los gastos presupuestos	64.704.437,36
Idem los ingresos calculados	57.993.300
Déficit	6.711.137,36

ESTADO DEMOSTRATIVO *de los aumentos y bajas que resultan comparando por capítulos los ingresos calculados para dicho egercicio y los fijados en el de* 1868-69, *cuyo presupuesto rige aún por ampliacion.*

	PESETAS.
Créditos presupuestos para 1868-69	59.624.127
Idem id. para 1873-74	57.993.300
	1.630.827

CAPS.	CONCEPTOS.	AUMENTOS. *Pesetas.*	BAJAS. *Pesetas.*
	SECCION PRIMERA.		
1.°	Tributos é impuestos sobre la propiedad	»	43.500

Este capítulo consta de ocho artículos, los que comparados con sus similares en 1868-69 ofrecen el siguiente resultado:

Artículos.		EN AUMENTO.	EN BAJA.
1.°	Tributos de naturales	»	»
2.°	Idem de mestizos	»	99.000
3.°	Capitacion de chinos	28.000	»
4.°	Reconocimiento de vasallaje	7.500	»
5.°	Diezmos prediales	60.000	»
6.°	Idem de reservados de tributo	»	5.000
7.°	Encabezamiento de varios pueblos	»	60.000
8.°	Idem por la libre industria del rom.	25.000	»
		120.500	164.000
		»	120.500
	Baja		43.500

2.°	Contribucion industrial y de comercio	»	268.500

Artículos		EN MAS.	EN MENOS.		
1.°	Patente industrial de chinos.......	110.000	»		
2.°	Idem para la industria del rom.....	»	378.500		
			378.500		
			110.000		
	Baja..........................		268.500	»	312.000

En el *tributo de naturales* no se hace alteracion alguna en la cifra de 2.250.000 pesetas que se calculó de ingresos en el presupuesto de 1868-69.

En el *tributo de mestizos* se rebajan 99.000 pesetas por haberse reconocido prácticamente que era exagerado el cálculo de la cantidad presupuesta por este concepto en ejercicios anteriores.

En la *capitacion de chinos* se consigna un aumento de 28.000 pesetas, respecto á lo que aparecia calculado para 1868-69, fundándose para ello en el resultado de la mayor recaudacion obtenida, ó sea 531.668 pesetas.

Fíjanse, pues, para 1871-72 750.000 pesetas, la que si bien excede á aquella, debe esperarse se realice por efecto de la supresion de la clase de chinos transeuntes.

En la de *reconocimiento de vasallaje* se calcula el aumento de 7.500 pesetas por el resultado que se deduce tomando el término medio del quinquenio último.

En el de *diezmos prediales* se consigna el aumento de 60.000 pesetas por el resultado que ha ofrecido la recaudacion del año anterior.

En el de *diezmos de reservados* se rebajan 50.000 pesetas, porque el mayor resultado que ofreció la recaudacion de este concepto ha sido el de 90.713 pesetas.

En el de *encabezamiento de los pueblos* de las provincias de Abra, Union, etc., venia tambien figurándose con exageracion el producto de esta clase, porque los mayores rendimientos obtenidos en el último quinquenio no pasaron de 364.617,50 pesetas, por lo que se reduce el cálculo para el de 1872-73 á 365.000 pesetas, siendo por tanto baja 60.000 pesetas.

En el de *encabezamiento por la libre introduccion del rom* aparece un aumento de 25.000 pesetas, que prudencialmente se fija por reconocer que los productos van siendo mayores de año en año.

En el de *patentes de chinos* solo se censigna la cifra de 110.000 pesetas, rebajando el exagerado cálculo que hizo la Administracion central de impuestos, pues que los rendimientos obtenidos no han excedido nunca de aquella cantidad.

CAPS.	CONCEPTOS.	AUMENTOS. Pesetas.	BAJAS. Pesetas.
	SECCION SEGUNDA.—ADUANAS.		
Ún.°	Aumento en dicha seccion..................................	137.500	»

En el presupuesto de 1868-69 constaba esta seccion de diez artículos, que se detallarán, y el de 1873-74 se reduce á cuatro, como aparece del resúmen de ingresos.

Artículos.		EN MAS.	EN MENOS.		
1.°	Importacion y exportacion (Derechos de)......................	675.000	»		
2.°	Toneladas..................	»	167.250		
3.°	Comisos.....................	»	3.750		
4.°	Diez por 100 de administracion en el recargo de arroz, etc.........	»	2.500		
5.°	Avería.........................	»	427.500		
6.°	Limpia.........................	»	40.000		
7.°	Farola.........................	»	45.000		
8.°	Depósito mercantil..............	»	7.500		
9.°	Derechos de los capitanes de puerto.	»	35.000		
10.°	Auxilio de buques...............	»	9.000		
4.°	Nuevo que se crea en 1873-74 con el nombre de derechos de navegacion, en el que se refunden los suprimidos artículos.............	200.000	»		
		875.000	737.500	137.500	»
		737.500			
	Aumento................	137.500			

Resumidos los aumentos y bajas parciales que aparecen en cada artículo, y comparando todos con los del presupuesto de 1869, resulta un aumento calculado que asciende á 137.500 pesetas.

En *derechos de importacion y exportacion* se hace un aumento de 675.000 pesetas, para el cual se ha tenido en cuenta el resultado obtenido en el segundo semestre de 1871, en que ya se conocian los efectos de la forma arancelaria planteada en Julio de 1871.

En *comisos, multas y recargos* aparece una baja de 3.750 pesetas, obedeciendo el cálculo á los datos que existen y menciona la intendencia.

Los conceptos *toneladas, diez por ciento de administracion en el recargo de arroz y palas, avería, limpia, farola, derechos de capitanes de puerto y auxilio de buques*, quedan suprimidos para el presupuesto de 1873-74, sustituyéndose todos bajo la denominacion de derechos de navegacion, calculando en 200.000 pesetas los ingresos que han de obtenerse, por ser esta suma del término medio anual por la totalidad de dichos productos suprimidos.

SECCION TERCERA.—Rentas estancadas.

CAPS.	CONCEPTOS.	AUMENTOS. Pesetas.	BAJAS. Pesetas.
1.°	Tabacos		3.058.175

Artículos.		EN MAS.	EN MENOS.
1.°	Venta en el interior	»	250.000
2.°	—— para la exportacion	»	»
3.°	—— en rama para idem	»	2.812.500
4.°	—— de la ceniza, etc	»	»
5.°	Valor de los cajones vacíos	4.325	»
		4.325	3.062.500
			4.325
	Baja		3.058.175

CAPS.	CONCEPTOS.	AUMENTOS. Pesetas.	BAJAS. Pesetas.
2.°	Vinos y licores	»	5.000
3.°	Pólvora (Venta de)	»	33.000
4.°	Anfion (Producto de la contrata)	343.825	
5.°	Efectos timbrados	34.622,50	

Artículos.		EN MAS.	EN MENOS.
1.°	Papel sellado	125.000	»
2.°	Documentos de giro	2.500	»
3.°	Sellos de correos	50.000	»
4.°	Papel de multas	25.000	»
5.°	Idem de reintegro	»	46.412,50
6.°	Sellos judiciales	»	21.465
7.°	Bulas	»	165.000
8.°	Sellos para los derechos de firma	50.000	»
9.°	Cartas de rádio	15.000	»
		267.500	232.877,50
		232.877,50	
	Aumento	34.622,50	

CAPS.	CONCEPTOS.	AUMENTOS. Pesetas.	BAJAS. Pesetas.
6.°	Comisos (Parte de la Hacienda)	»	9.200
7.°	Juegos de gallos (Productos de los)	»	6.125
		378.447,50	3.111.500
			378.447
			2.733.053

Venta en el interior del tabaco elaborado.—Se toma un término medio, bajando, por consiguiente, 250.000 pesetas para el presupuesto de 1873-74, puesto que si en el de 1867-68 los productos ascendieron á 25.796.282 pesetas, en el de 1869-70 decrecieron á la cifra de 18.868.771 pesetas, por lo que se consignan 22.500.000.

Venta del tabaco para la exportacion.—Se calcula lo mismo que aparecia en el presupuesto de 1868-69; pero en vista del resultado de las últimas tres subastas verificadas, se eleva en 500.000 pesetas el producto.

Venta de idem en rama para idem.—En vista del resultado conocido de los años de 1870 y 1871, y de que va en aumento el consumo interior del tabaco elaborado, necesitando las fábricas mayor cantidad de primeras materias, solo se fijan 3 millones de pesetas para 1873-74, rebajando, por lo tanto, 2.812.500 pesetas respecto á la cifra que aparecia consignada en 1868-69.

Venta de la ceniza de los desperdicios que se queman.—No resulta alteracion con lo que se fijó para 1868-69.

Valor de los cajones vacíos.—Se aumentan 4.325 pesetas, de acuerdo con los cálculos de la Administracion central de colecciones y la Intendencia, como resultado de efectos conocidos.

Pólvora (Venta de).—Se bajan 33.000 pesetas, por haberse observado los productos reales del último quinquenio, y venir figurándose con marcada exageracion los ingresos por dicho concepto.

Vinos y licores.—Suprímese este ingreso para el presupuesto de 1872-73 por haberse declarado libre la venta, siendo, por tanto, baja las 5.000 pesetas que se fijaron en 1868-69.

Anfion.—La Intendencia, de acuerdo con la Administracion central de colecciones, esperan para este presupuesto un aumento considerable en los ingresos, por lo que se ha calculado aquel en 343.825 pesetas respecto á la cifra que existia en 1868-69, fijando al efecto la de 960.000 pesetas en números redondos.

Papel sellado.=Documentos de giro.=Sellos para derechos de firma.=Sellos de correos.=Idem de pasaportes.=Papel de multas.—Por efecto del alza que se viene observando en dichos ramos, se han calculado los aumentos para 72-73 en 125.000 pesetas, 2.500, 50.000, 50.000, 15.000 y 25.000 respectivamente.

Asimismo las bajas de 46.412, 22.465 y 165.000 pesetas en *Papel de reintegro*, *Sellos judiciales* y *Bulas*, por ser resultado de las observaciones de los productos positivos durante el último quinquenio.

Comiso.=Juego de gallos.—Se reproduce la observacion que antecede con respecto á las bajas de 9.200 y 6.125 pesetas que respectivamente se verifican.

SECCION CUARTA.—Loterías.

CAPS.	CONCEPTOS.			AUMENTOS. Pesetas.	BAJAS. Pesetas.
Unico.	Venta de billetes y productos de rifas			10.000	»
	Artículos.	EN MAS.	EN MENOS.	»	»
	1.° Venta de billetes	»	»	»	»
	2.° Producto de rifas	10.000	»		
		10.000	»	10.000	»

Entre la cifra fijada en 1868-69 y la que ahora se presupone para 1873-74 solo existe una diferencia de 10.000 pesetas, aumento para el último, por efecto de la órden de S. A. el Regente del Reino de 2 de Agosto de 1870 autorizando la celebracion de rifas en las provincias de Ultramar.

SECCION QUINTA.—Bienes del Estado.

1°.	Productos en renta			»	1.750
	Artículos.	EN MAS.	EN MENOS.		
	1.° Tierras realengas	»	3.500		
	2.° Premios de capitales impuestos sobre fincas	»	»		
	3.° Alquileres de edificios y terrenos arroceros	1.750	»		
		1.750	3.500		
			1.750		
	Baja		1.750		

CAPS.	CONCEPTOS.			AUMENTOS. Pesetas.	BAJAS. Pesetas.
2.°	Productos en venta........			92.750	»
	Artículos.	MAS.	MENOS.		
	1.° Venta de edificios..............	50.000	»	»	»
	2.° Idem de efectos innecesarios.......	42.750	»	»	»
		92.750	»	»	»
				92.750	1.750
				1.750	
	Aumento á la seccion................			91.000	

Tierras realengas.=Premios de capitales sobre fincas.=Alquileres de edificios y terrenos.—La baja de 3.500 pesetas por el primer concepto y el aumento de 1.750 pesetas por el tercero, obedecen al resultado de la observacion de las recaudaciones obtenidas en el último quinquenio, no habiéndose hecho alteracion alguna respecto al ingreso «premios de capitales sobre fincas.»

Venta de edificios y efectos innecesarios.—Fíjanse estos rendimientos en 150.000 pesetas y 56.000 ó sea con 50.000 de aumento por el primer concepto y 42.750 por el segundo, con relacion ambos á las cifras que se fijaron en el presupuesto de 1868-69: dichos aumentos aun parece que debieran ser mayores estando acordada al venta de los solares de la fábrica de Binondo; pero como la recaudacion no podrá llevarse á cabo de una vez, sino á plazos, para favorecer la enjaenacion, limítanse los cálculos á las cifras de que se deja hecho mérito.

SECCION SEXTA.—Ingresos eventuales.

CAPS.	CONCEPTOS.			AUMENTOS.
1.°	Diferentes conceptos..........			82.775
	Artículos.	EN MAS.	EN MENOS.	
	1.° Mesadas eclesiásticas...........	7.500	»	
	2.° Medias annatas seculares.........	»	1.000	
	3.° Oficios vendibles y renunciables....	»	4.000	
	4.° Alcances de cuentas............	»	55.000	
	5.° Devoluciones..................	75.000	»	
	6.° Beneficios de giros..............	»	48.600	
	7.° Correos......................	45.000	»	
	8.° Venta de libros é impresos........	875	»	
	9.° Productos de establecimientos penales.	60.000	»	
	10. Bienes mostrencos..............	3.000	»	
		191.375	108.600	
		108 600		
	Aumento..........	82.775		
2.°	Propios y arbitrios..........			269.450
	Artículos.	MAS.	MENOS.	
	1.° Veinte por 100 de propios........	1.000	»	
	2.° Diez por 100 de arbitrios.........	68.450	»	
	3.° Productos forestales..............	200.000	»	
		269.450	»	
3.°	Casa de Moneda (Producto en la acuñacion)..........			3.750
4.°	Importe del 5 por 100 sobre las clases que perciben del Tesoro........			1.000.000
				1.355.975

Mesadas eclesiásticas.=Medias annatas seculares.=Oficios vendibles y renunciables.=Alcances de cuentas.=Devoluciones.=Beneficio de giros.=Correos.=Venta de libros é impresos.—Los aumentos y bajas que aparecen demostrados respecto á los ingresos que se calculan para 1873-74, se han deducido teniendo en cuenta los produc-

tos reales obtenidos en el último quinquenio; y adoptando el término medio, resultan las cifras consignadas, ó sean 20.000, 1.500, 6.000, 20.000, 150.000, 10.000, 120.000 y 20.000.

Productos de establecimientos penales.=Bienes mostrencos.—Estos dos conceptos no aparecian en el presupuesto de 1868-69; y al establecerse para el de 1873-74, se ha procurado la mayor parquedad en el cálculo de los ingresos.

Propios (20 por 100 de).=Arbitrios (10 por 100 de).=Productos forestales.—Apareciendo probado el progresivo aumento de los ingresos de los dos primeros conceptos que se mencionan, se han aceptado las cifras que venian propuestas, ó sean 26.000 y 500.000, calculando asimismo en 200.000 pesetas los productos forestales. Los aumentos que se hacen en propios y arbitrios, son 1.000 y 68.450 pesetas.

Productos de la Casa de Moneda.—Se consignan 280.000 pesetas en números redondos, produciéndose el insignificante aumento de 3.750 pesetas.

Descuento del 5 por 100 sobre los haberes de los empleados y clases pasivas, etc.—Por decreto de la Regencia del Reino, fecha 24 de Setiembre de 1869, se estableció este pequeño gravámen sobre los haberes y gratificaciones que disfrutasen los empleados públicos en el Archipiélago; pero no habiendo llegado á ponerse el «cúmplase en Filipinas» al citado decreto, es lo cierto que el descuento no llegó á imponerse en los años de 1869-70 ni 71. Preceptuado nuevamente para el presupuesto de 1873-74, se calcula el ingreso en un millon de pesetas.

SECCION SÉTIMA.—INGRESOS DE MARINA.

Unico. Diferentes conceptos.	180.250
Baja en la seccion sétima	180.250

Ingresos por diferentes conceptos.—Se calcula solo en 3.000 pesetas, de conformidad con los datos facilitados por las oficinas centrales respectivas.

SECCION PRIMERA.—Obligaciones generales.

Estado demostrativo *de los aumentos ó bajas que resultan en la comparacion por capítulos de los créditos presupuestos para el ejercicio de* 1873 *á* 74, *en las islas Filipinas y los consignados en el de* 1868-69 *último aprobado.*

	Pesetas.
Créditos presupuestos para 1873-74	3.723.760
Idem para 1868-69	2.761.306
Aumento para 1873-74	962.454

Caps.	Conceptos de los mismos.	Aumentos. Pesetas.	Bajas. Pesetas.
Un.ᵒ	Parte primera.—Asignacion para el Ministerio de Ultramar	70.156	
	Dicho aumento procede en su mayor parte del crédito que se consigna en este proyecto para gastos del material de este Ministerio, en razon á no fijarse expresamente para esta atencion cantidad alguna en el presupuesto vigente y del importe de 10 por 100 de giro de la asignacion que corresponde al Archipiélago filipino en la proporcion establecida por disposiciones vigentes, por el 34 por 100 del importe de los gastos del personal y material de dicho departamento.		
	Clases pasivas.		
1.º	Pensiones	216.817	
2.º	Retirados	226.443	
3.º	Jubilados de todos los Ministerios	4.350	
4.º	Cesantes	200.717	
	Fúndanse los aumentos de que se deja hecho mérito, ascendentes á 648.327 pesetas, en el mayor número de indivíduos que existen hoy clasificados con haber pasivo cobrables por las cajas de Filipinas respecto al ejercicio de 1868-69.		
	El aumento detallado de indivíduos es el siguiente:		
	En el monte-pío civil ... 50		
	En el monte-pío militar ... 43		
	En pensiones alimenticias ... 2		
	En retirados de Guerra y Marina ... 48		
	En el resguardo de Hacienda ... 106		
	En cesantes de todos los ramos ... 48		
	297		
	Las bajas que se observan son:		
	Pensiones de gracia ... 69 } 72		
	Jubilaciones ... 3 }		
	Aumento líquido ... 225		
5.º	Consignaciones.—Se aumentan	21.900	
	Que consiste en las asignaciones que se señalaron al Sultan de Joló, secretario del mismo, Dattos Daniel Amel Bajal y Amirol é hijo del Sultan de Mindanao.		
6.º	Intereses de la deuda flotante	165.155	
	Se funda en el aumento que ha tenido la deuda y en la renovacion de pagarés vencidos.		
7.º	Pasajes de empleados civiles y sueldos en navegacion	50.000	
	Se funda este aumento en el mayor movimiento de empleados que van y vienen al Archipiélago filipino, y en ser por lo tanto insuficiente el crédito qus se consignaba para esta atencion, toda vez que en todos los ejercicios anteriores se han reclamado hasta dos y tres créditos supletorios.		
8.º	Resultas de ejercicios cerrados	6.916	
	Este aumento es el natural que resulta de las obligaciones reconocidas y liquidadas con posterioridad al planteamiento del presupuesto de 1868-69. Las cantidades á formalizar por este concepto ascienden á la suma de 5.361 pesetas 92 céntimos, como puede verse en la seccion primera á que se contrae este estado demostrativo, por lo que aparecerá un remanente en el capítulo de que se habla, porque solo han de pagarse 5.197 pesetas 48 céntimos en vez de las 10.558 pesetas 40 céntimos que se consignan.		
	Total del aumento	962.454	

SECCION SEGUNDA.—MINISTERIO DE ESTADO.

ESTADO DEMOSTRATIVO *por capítulos de los aumentos y bajas que resultan definitivamente en la comparacion de los créditos presupuestos para* 1873-74, *y los del de* 1868-69 *por ampliacion.*

	PESETAS.
Créditos presupuestos para 1873-74	273.500
Idem id. en 1868-69	282.130
Baja para 1873-74	8.630

CAPS.	CONCEPTOS Y DEMOSTRACION.	AUMENTOS. Pesetas.	BAJAS. Pesetas.
1.°	Personal del cuerpo diplomático y consular en China y el Japon (Diferencia segun el estado comparativo)	»	15.300

Explicacion.

El pormenor detallado de dicha baja es como sigue:

	PESETAS.	
	30.000	Por menor categoría del ministro plenipotenciario de Pekin.
	8.500	Supresion de dos secretarios en dicha plenipotencia.
	7.000	Idem de un jóven de lenguas en idem.
	10.000	Rebaja de sueldo y gastos de representacion al cónsul de Macao.
	15.000	Por supresion del cónsul de Shang-hay.
	7.500	Por idem del consulado en Ceylan.
	10.800	Por idem de seis agentes de policía en Shang-hay.
88.800		total baja.

Los aumentos al capítulo primero son los siguientes:

	1.500	En el sueldo de secretario de la plenipotencia en Pekin.
	25.000	Creacion de una plaza de encargado de negocios en el Japon.
	10.000	Idem de una de idem secretario de idem.
	7.000	Idem de una de idem de jóven de lenguas.
	2.500	Aumento de sueldo al vicecónsul de Whampoa.
	7.500	Idem ídem al cónsul de Emuy.
	5.000	Idem id. id. de Hong-Kong.
	7.500	Nueva creacion de la plaza de vicecónsul de idem.
66.000		
	22.800	Esta es la baja líquida y verdadera que aparece demostrada; pero como quiera que en el presupuesto de 1868 á 69 existe un error aritmético de
7.500		de más, resulta que la baja es de
15.300		

CAPS.	CONCEPTOS Y DEMOSTRACION.	AUMENTOS. Pesetas.	BAJAS. Pesetas.
2.°	Material del cuerpo diplomático y consular en China	»	22.340

El pormenor de dicha baja es como sigue:

CAPS.	CONCEPTOS.	AUMENTOS. Pesetas.	BAJAS. Pesetas.
	5.000 pesetas, rebaja de asignacion en el viceconsulado de Canton y Whampoa.		
	2.500 idem id. en el consulado de Macao.		
	15.000 idem id. en el idem de Shang-hay.		
	2.500 idem id. en el idem de Ceilan (Por supresion).		
	2.500 idem id. en el idem de Saigon.		
	5.000 idem id. en la plenipotencia de China.		
	2.300 idem id. en la policía de Shang-hay (Por supresion)		
	34.840		
	12.500 Los aumentos al mismo capítulo 2.°, reducidos á 5.000 pesetas en el consulado de Emuy, 2.500 en el de Hong-Kong y 5.000 en el consulado general del Japon, hacen		
	22.340 pesetas, baja líquida que resulta.		
3.°	Gastos extraordinarios........................	30.000	
	Esta cantidad se consigna por el Ministerio de Estado en el presupuesto para 1872-73 para atender á los gastos extraordinarios que ocurran en las legaciones y consulados en China; de cuya cifra venian figurando 12.000 pesetas en el presupuesto, que son allí baja.		
	Resultas de ejercios cerrados....................	»	990
	Como quiera que en el proyecto de presupuesto para 1872-73 no aparecen créditos para formalizacion de pagos ejecutados, ni para satisfacer obligaciones reconocidas, resulta la baja natural de 990 pesetas, que se consignaron en el de 1868-69 para el primero de dichos objetos.		
	Baja líquida..................	»	8.630

SECCION TERCERA.—Gracia y Justicia.

Estado *demostrativo de los aumentos y bajas que resultan en cada capítulo de la comparacion de los créditos presupuestos para el ejercicio de* 1873-74 *y los consignados en el de* 1868-69 *vigente por ampliacion.*

	PESETAS.
Créditos para 1873-74..............................	4.829.224
Idem para 1868-69..................................	4.194.646
Aumento para 1873-74.............	634.576

CAPS.	CONCEPTOS	AUMENTOS. Pesetas.	BAJAS. Pesetas.
1.°	Tribunales.—Personal de la Audiencia........................	114.060	

Este aumento es producido por el de cuatro plazas de magistrados creadas por virtud del decreto del Regente del Reino, fecha 25 de Octubre de 1870.

Tres escribientes para la secretaría.

Un oficial en la fiscalía.

Seis porteros.

Ocho alguaciles, y

Diez y seis mozos de estrados, cuyo aumento excede en 102.416 pesetas á la baja que resulta de 5.000 pesetas hecha en el sueldo y sobresueldo del presidente de la Audiencia, respecto al haber que disfrutaba en 1868-69; supresion de un capellan, un escribiente de fiscalía, doce tenientes de córte y seis porterillos.

Es asimismo motivo de aumento el que, por virtud de lo que dispone el art. 37 de la instruccion de contabilidad de Ultramar fecha 4 de Octubre de 1870, no se hace deduccion alguna por licencias ni vacantes, lo que en 1868-69 ascendió á 11.650 pesetas en este capítulo, que agregadas á las 102.410 de que anteriormente se habla, componen las 114.060.

CAPS.	CONCEPTOS.	AUMENTOS. Pesetas.	BAJAS. Pesetas.
	Las alteraciones respectivas á la secretaría y fiscalía están hechas en virtud de la Real órden de 30 de Mayo de 1871, y las de porteros, porterillos, alguaciles, etc.. por la de 26 del propio mes y año.		
2.°	Material de la Audiencia..................................	6.000	
	Fúndase dicho aumento en 1.000 pesetas de mayor asignacion que se señalan para todo gasto en la Audiencia y su edificio, y además en 5.000 pesetas, importe del alquiler anual de casa para el presidente, cuyo beneficio se otorgó por Real órden de 9 de Setiembre de 1871.		
3.°	Juzgados de primera instancia.—Personal..........................	271.273	

Originase este aumento de gasto en la creacion de una plaza de promotor fiscal para cada uno de los siguientes juzgados (antes alcaldías mayores).

Nueve de término. }
Siete de ascenso. } En la isla de Luzon.
Cuatro de entrada. }
Nueve de ascenso en Visayas.
Cuatro de entrada en Mindanao.

Cuyas plazas fueron creadas por virtud del decreto del Regente del Reino, fecha 25 de Octubre de 1870, asignándolas

SUELDO. Pesetas.		SOBRESUELDO. Pesetas.	
3.250	y	5.750	á los de término.
2.750	y	5.250	á los de ascenso.
2.500	y	5.000	á los de entrada.

CAPS.	CONCEPTOS.			AUMENTOS. Pesetas.
4.°	Culto y clero.—Personal..			243.929,50
	Aumento al art. 1.°....................	46.227,50		
	Idem al art. 2.°........................	214.852		
	Importan los aumentos del artículo 1.° y 2.°..	261.079,50	261.079,50	
	Bajas al art. 3.°..................	15.550		
	al art. 4.°..............	1.600		
			17.150	
	Aumento definitivo al capítulo........................		243.929,50	

Por decreto del Poder ejecutivo fecha 30 de Abril de 1869, se redujeron los haberes del Rdo. Arzobispo de Manila, los de los cuatro Obispos sufragáneos, y del dean, cuya baja asciende á 37.500 pesetas en junto.

Pero por Real decreto de 8 de Octubre de 1872 se crea en cada una de las referidas diócesis *Nueva Segovia, Nueva Cáceres, Cebú* y *Jaro*, un provisor con 10.000 pesetas, un fiscal eclesiástico con 5.000 y un notario idem con 3.000, produciéndose por este concepto un aumento de 72.000 pesetas. Agregando á este la suma de 11.727 pesetas por licencias y vacantes, cuya deduccion ahora no se verifica, resultan las 46.227,50 de aumento líquido al art. 1.°

El aumento del art. 2.° consiste en el de 59 parroquias creadas en Filipinas, y en las alteraciones naturales de los tributos, base que sirve para regular los estipendios parroquiales, sobre lo cual no existen datos en este Ministerio; pero de dicho aumento corresponden 78.135 pesetas á vacantes y licencias, cuya baja ahora no se verifica, al tenor de lo dispuesto en el artículo 37 de la instruccion de contabilidad de Ultramar, fecha 4 de Octubre de 1870.

La baja al art. 3.° consiste en la reduccion personal acordada para este servicio por órden del Poder ejecutivo fecha 17 de Diciembre de 1869.

Y la que se nota en el art. 4.° se funda en la reduccion de estipendios fijada por órden de 26 de Abril de 1869 á los indivíduos comprendidos en dicho artículo.

CAPS.	CONCEPTOS.	AUMENTOS. Pesetas.	BAJAS. Pesetas.
5.°	Culto y clero.—Material..	530	

Consiste este aumento en la nueva asignacion para el sostenimiento del

CAPS.	CONCEPTOS.	AUMENTOS. Pesetas.	BAJAS. Pesetas.
	culto en las islas Marianas, segun decreto del gobernador superior civil de Filipinas de 19 de Noviembre de 1856, incluido en el presupuesto; por otro decreto de la propia autoridad, dictado en expediente que mereció la aprobacion de este Ministerio, cuyo gasto, aunque es de 1.800 pesetas, se limita á 530 en capítulo de que se está tratando, por resultar 1.270 de baja en las consignaciones para misas y festividades, segun órden del Poder ejecutivo fecha 25 de Abril de 1869.		
6.°	Asignaciones á varios establecimientos piadosos en las islas...........	»	37.687
	Consiste esta baja en la supresion de la partida de 30.000 pesetas asignadas en 1868-69 al colegio de Jesuitas en la Península, y 15.000 idem para las obras y reparaciones en el colegio de Pastrana, cuya baja asciende á la suma de 45.000 pesetas; pero como quiera que se aumentan 7.313 pesetas al art. 3.° de este capítulo por mayor número de religiosos Franciscos de Pastrana, redúcese la baja definitiva á las 37.687 pesetas.		
7.°	Gastos eventuales.—Material.—No ha sufrido alteracion.		
8.°	Misiones.—Personal...	»	6.500
	Fúndase esta baja en las menores dotaciones que se fijaron por el Poder ejecutivo en 26 de Abril de 1869 á los Jesuitas de la casa mision en Manila.		
9.°	Misiones.—Material...	»	25.000
	Cuya baja fué acordada en el proyecto del presupuesto para 1869-70, y ahora se reproduce en el de 1872-73.		
10	Gastos de la publicacion de la Bula.—No tiene alteracion.		
11	Resultas de ejercicios cerrados..................................	67.971	
	Cuyo aumento es el natural producido por las nuevas partidas que se han comprendido en el ejercicio de 1872-73 en cumplimiento de órdenes dictadas en el trascurso de los ejercicios anteriores, bien para formalizar, ó ya para satisfacer.		
	Total aumentos y bajas........................	703.763 50	69.187
		69.187	
	Aumento líquido....................	634.576 50	

SECCION CUARTA.—Guerra.

Estado demostrativo *por capítulos de los aumentos y bajas que resultan definitivamente en la comparacion de los créditos presupuestos para* 1873-74 *y los de* 1868-69 *vigente por ampliacion.*

	PESETAS.
Créditos presupuestos para 1873-74..............	13.156.983,23
Idem id. para 1868-69................................	10.556.865
Aumento para 1873-74........	2.600.118,23

CAPS.	CONCEPTOS Y DEMOSTRACION.	AUMENTO. Pesetas.	BAJA. Pesetas.
1.°	Administracion superior.—Personal................................	34.272	»
	Los aumentos y bajas parciales al citado capítulo 1.° son los siguientes:		

Artículos.		MAS.	MENOS.
1.°	Capitanía general y Estado Mayor.	30.127	12.000
2.°	Juzgado de guerra..............	4.350	»
3.°	Subinspeccion de infantería y caballería....................	4.552,50	»
4.°	Cuerpo de sanidad militar........	16.215	»
5.°	Cuerpo administrativo del ejército...	13.527,50	22.500
		68.772	34.500
		34.500	»
	Aumento..........	34.272	»

CAPS.	CONCEPTOS.			AUMENTOS. Pesetas.	BAJAS. Pesesas.
	Fúndanse los aumentos:				
	En tres capitanes de Estado Mayor, segun Real órden de 17 de Mayo de 1869, á 9.000 pesetas		27.000		
	Mayor gratificacion al escribano de guerra, segun Real órden de 14 de Octubre de 1871		3.200		
	Diferencia de sueldo de un médico subinspector de segunda clase que tiene categoría de médico mayor, segun Real órden de 30 de Abril de 1868		1.500		
	Idem de los primeros ayudantes médicos mayores á 4.000 pesetas, segun Real órden.		9.000		
	Diferencia de sueldo de cinco oficiales terceros de administracion militar, con categoría de segundos		3.750		
	Idem de idem por ascenso de un conserge segundo á primero		625		
	Importe del 3 por 100 de vacantes que ahora no se verifica, en virtud de lo que dispone el art. 37 de la instruccion vigente de contabilidad		23.697		
	Aumento		68.772		
	Las bajas al citado capítulo 1.° son:				
	Rebaja de un comandante por Real órden de 10 de Junio de 1869	12.000			
	Supresion de una plaza de intendente de division	22.500			
	Bajas		34.500		
	Aumento líquido		34.272	34.272	
2.°	Administracion superir.—Material			»	150
	Se funda en el menor precio del alquiler del edificio que ocupa la administracion militar, segun contrato aprobado por el gobernador superior civil en 24 de Diciembre de 1870.				
	Baja			»	150
3.°	Estados mayores de provincias y plazas.—Personal			31.795	
	Los aumentos y bajas parciales al citado capítulo consta de solo dos artículos, á saber:				

Artículos.		MAS.	MENOS.
1.°	Estados mayores de provincias y plazas	4.925	
2.°	Gobiernos y comandancias político-militares	38.870	12.000
		43.795	
	Aumento	31.795	

Consiste el aumento, en la baja que se hizo en el haber del sargento mayor por servir la sargentía un comandante en lugar de un teniente coronel	1.500
Aumento de un teniente coronel para Marianas, Real órden de 23 de Diciembre de 1868	13.500
Aumento de un intérprete	600
Idem por el de vacantes y licencias que ahora no se practica.	28.195
	43.795

CAPS.	CONCEPTOS.			AUMENTOS. Pesetas.	BAJAS. Pesetas.
	Pero como quiera que aparecen de baja un comandante en Marianas segun Real órden de 23 de Diciembre de 1868, ó sean		12.000		
	Resulta líquido el aumento de		31.795		
4.°	Estados mayores de provincias y plazas.—Material			660	
	Que consiste en el mayor alquiler de la casa que ocupa el comandante general de Mindanao segun nuevo contrato aprobado en 28 de Octubre de 1869.				
5.°	Cuerpos de infantería.—Personal			413.748	
	Fúndase el aumento:				
	Infantería del ejército.		MAS.		
	En la diferencia de haber entre un sargento primero indígena y un europeo	525			
	Idem id. seis sargentos segundos	1.845			
	Idem id. seis cabos primeros	1.620			
	Por el 7 por 100 de vacantes y licencias	35.090			
		39.080			
	A este tenor los 8 regimientos		312.640		
	Pero como quiera que tambien tienen que deducirse 120 pesetas por menor haber de los tambores, 140 por idem de los cornetas, 9.692,64 idem de los soldados, 1.068,50 mayor baja por hospitalidades y 1.372,36 por error aritmético padecido en el presupuesto de 1868-69, ó sean en junto 12.393,50 pesetas en cada regimiento, resulta que la baja total en el arma de infantería, ó sea 8 regimientos es de		99.148		
	Resultando el aumento parcial de		213.492		
	Guardia civil.				
	Error en el ajuste del sueldo de un ayudante	250			
	Diferencia de haber entre cuatro sargentos primeros indígenas y otros tantos europeos	1.920			
	Idem id. cuatro sargentos segundos	1.200			
	Idem id. 32 cabos primeros	480			
	Error en el ajuste de haber de los 382 guardias en el presupuesto anterior	2			
	Gratificacion para premios y cruces de la Guardia civil, omitida en dicho presupuesto	4.000			
	Mayor gratificacion de escritorio á razon de 12,50 por compañía	1.200			
	Idem para habilitacion	120			
	Aumento de 318 criados sobre los 318 que antes habia, á 15	4.830			
	Por el 3 por 100 de vacantes y licencias	26.782,50			
	Proyectado aumento de una compañía más de Guardia civil	115.331			
			156.115,50		
	Creacion de la brigada sanitaria		44.140,50		
	Aumento definitivo		413.748		

CAPS.	CONCEPTOS.			AUMENTOS. Pesetas.	BAJAS. Pesetas.
6.°	Cuerpos de caballería.—Personal.........		»		1.103,50
	Los aumentos que aparecen en el citado capítulo son los siguientes:	MÁS.	MENOS.		
	Un forjador, Real órden 13 de Julio de 1871.	420			
	Tres herradores á 300 pesetas por idem....	900			
	Dos carreros á 300 idem por idem.......	600			
		1.920			
	Las bajas en este mismo capítulo son:				
	Supresion de la gratificacion al forjador....	»	420		
	Idem lo abonable por estancias de hospital..	»	277,50		
	Bajas que se hacen en el presupuesto de 1873-74 por hospitales...............	»	2.326		
			3.023,50		
	Deduciendo por el aumento por ser menor, ó sean............................		1.920		
	Resulta comprobada la baja de..		1.103,50		
7.°	Artillería.—Personal..				1.094.216,50
	Artículo 1.° Plana mayor facultativa......	35.677,50			
	Idem 2.° Idem id. de un regimiento de tres batallones................	1.699.079	640.540		
		1.734.756,50	640.540		
	Deduciendo la baja, ó sea.....	640.540			
	Resulta de aumento líquido...	1.094.216,50			
	Que consiste en el de un coronel segundo jefe del departamento, segun Real órden de 14 de Febrero de 1865	17.250			
	Un comandante del arma en el distrito de Mindanao, Real órden de 14 de Febrero de 1865..........................	12.000			
	Gratificacion al coronel comandante del arma y distrito de la Maestranza, segun Real órden de 6 de Mayo de 1872..........	3.750			
	Por el 3 por 100 de ausencias y vacantes de la plana mayor facultativa............	2.677,50			
	Organizacion dada al arma de artillería (dos batallones enteramente europeos con cinco compañías de á pié, y una de montaña), por Real órden de 10 de Abril de 1872..	1.699.079			
		1.734.756,50			
	Pero como quiera que han de deducirse 207.335 pesetas por haberse suprimido el batallon expedicionario, segun Real órden de 31 de Agosto de 1871, y 433.205 por lo que importaba el batallon indígena, (Real órden idem) ó sea en junto........	640.540			
	Resulta el aumento líquido de..	1.094.216,50			
8.°	Plana mayor de artillería.—Material.—No tiene alteracion.				
9.°	Ingenieros.—Personal..			20.999	
	Consta este capítulo de dos artículos, á saber:				

CAPS.	CONCEPTOS.			AUMENTOS. Pesetas.	BAJAS. Pesetas.
	Artículos.	MAS.	MENOS.		
	1.° Plana mayor facultativa..........	25.650	12.000		
	2.° Compañía de obreros............	11.610	4.261		
	Aumentos y bajas...............	37.260	16.261		
	Deduccion de la baja............	16.261	»		
	Aumento líquido.......	20.999			
	Los aumentos se fundan en los siguientes motivos:				
	Tres capitanes de la plana mayor segun Real órden de 10 de Junio de 1869, á 7.500 pesetas..........................	22.500			
	Un sargento indígena.................	900			
	Cuatro cabos segundos idem id..........	1.680			
	Gratificacion al comandante, primer jefe...	1.875			
	Tres por 100 de licencias y vacantes......	10.305			
			37,260		
	Bajas:				
	Hay que deducir de dicha suma:				
	12.000 pesetas por supresion de un comandante en la plana mayor, segun Real-órden de 10 Junio de 1869.				
	1.087,50 haber de un sargento segundo europeo.				
	2.460 idem de cuatro cabos segundos idem, y				
	714 por mayor baja de hospitalidades, cuyas cuatro partidas reunidas forman un total de...	»	16.261,50		
	Resultando comprobado el aumento líquido de............		20.999		
10.	Ingenieros.—Material.—No tiene alteracion.				
11.	Excedentes de diversas armas.—Personal.........................			207.715	
	En el presupuesto de 1868-69 figura en un solo renglon y sin detalle alguno la suma en escudos para esta atencion, por lo que el aumento que ahora se nota para el de 1873-74 consiste en el mayor número de indivíduos que existan en la clase.				
12.	Vestuario, equipo y armamento.—Material..........................			130.595	
	Vestuario y equipo.				
	Seiscientas cuatro plazas de los dos batallones del regimiento de artillería á 30 pesetas anuales..................		18.120		
	Uno idem en la compañía de obreros de la maestranza....		30		
	Seis mil idem de los ocho regimientos de infantería que no se incluyeron en el presupuesto de 1868-69, á 15 pesetas una................................		90.000		
	Setenta y dos idem de la brigada sanitaria de nueva creacion, á igual respecto.........................		1.080		
	Cuatrocientos sesenta y dos idem de las seis compañías de artillería de á pié, á 2,50 pesetas una................		1.155		
	Ciento cuarenta y ocho idem de las dos compañías de artillería de montaña, á 7,50.........................		1.110		
	Cinco mil novecientas veinte idem id. de los ocho regimientos de infantería, á 2,50 pesetas anuales.............		14.800		
	Ciento treinta y nueve idem de la proyectada compañía de la Guardia civil á 5 pesetas......................		695		
	Por el 7 por 100 de vacantes......................		3.605		
	Total aumento..........		130.595		

CAPS.	CONCEPTOS.			AUMENTOS. Pesetas.	BAJAS. Pesetas.
13.	Remonta y montura.—Material			4.027,50	
	Ocasiona dicho aumento		MAS.		
	Remonta.				
	2 Caballos más para los jefes y oficiales de Estado Mayor.		300		
	71 Idem consiguiente al aumento de una plaza de artillería de montaña á 37,50 pesetas		2.662,50		
	Montura.				
	71 gratificaciones á 15 pesetas		1.065		
	Total aumento		4.027,50		
14.	Suministros militares.—Material		»	200.440,64	
	Raciones de pan.				
	685.105 que figuran en el proyecto actual á 0,55 céntimos de peseta una, cuyo importe es		376.807.75		
	271.925 figuraban en el presupuesto de 1868-69 á 0.625, importando pesetas		169.952,50		
	413.180 más raciones para 1873-74 cuyo valor es		206.855,25		
	Arroz y palay.				
	105.850 son las que figuran en el proyecto actual á 0,405 cada una, importan		42.869,25		
	79.210 á 0,45 cada una que figuraba en 1868-69		35.644,50		
	26.640 más raciones para 1873-74 cuyo importe es de		7.224,75		
	Error en menos que se padece en el cálculo		324,50		
	1.617 raciones mensuales de zacate, y baja de 2,50 pesetas en racion, á saber:				
	3.480 raciones á 16,50 pesetas cada una.	57.420			
	1.863 idem, son las que figuraban en el de 1868-69 á 19 pesetas una	42.545			
	1.617		14.875		
	Por el 5 por 100 de licencias y vacantes		55.857,50		
	Aumento parcial		285.137		
	Deduciendo, pues, de dicha suma la de 84.696,36 á que asciende la disminucion de precio en la racion de arroz, y la mayor baja en el 5 por 100 de hospitalidades		84.696,36		
	Queda reducido el aumento á		200.440,64		
15.	Utensilios Material		»	19.815,50	
	Fúndase dicho aumento:				
	En la mayor consignacion para utensilios y alquiler del local para los mismos, cuarteles, destacamentos y guardias, etc.	6.250			
	Idem id. para alumbrado que no se detalla en el presupuesto de 1868-69	1.683			
	Idem id. para leña idem id.	7.748			
	Por la baja del 7 por 100 que antes se hacia por vacantes	5.497,50			
	Aumento parcial	21.178,50			
	Pero como quiera que hay que deducir 1.363 pesetas de la mayor baja que se hace por hospitalidades	1.363			
	Resulta el aumento líquido de	19.815,50			

CAPS.	CONCEPTOS.			AUMENTOS. Pesetas.	BAJAS. Pesetas.
16.	Obreros de artillería.—Personal			7.929,50	
	Fúndase este aumento:				
	En el de cuatro obreros europeos de la maestranza, por virtud de Real órden comunicada á este Ministerio por el de la Guerra en 8 de Febrero de 1871, á 588 pesetas uno		2.352		
	Aumento de haber á los seis obreros europeos que anteriormente existian, á 237 pesetas		1.422		
	Idem id. á los cinco cabos primeros europeos, á 172,50 pesetas		862,50		
	Por premios y cruces no comprendidos en el presupuesto vigente		1.500		
	Gratificacion al sargento artificiero que tampoco figuraba en el presupuesto vigente		450		
	Por el 5 por 100 de licencias y vacantes		1.620		
	Aumento parcial		8.206,50		
	Y deduciendo de esta suma la de 277 pesetas á que ascienden las bajas: por menor sueldo del sargento artificiero 230; idem del aprendiz europeo 45, y 2 pesetas que resultan al despreciar una fraccion de 0,20 escudos para igualar los haberes de los obreros en el presupuesto de 1868-69, hacen en junto las		277		
	Quedando por tanto líquido el aumento de		7.929,50	»	
17	Obras de artillería.—Material				6.029,50
	Dicha baja es el resultado comparativo de los totales de los mismos capítulos en los presupuestos de 1868-69 y el de 1873-74, sin que pueda descenderse al pormenor, porque son completamente distintos los conceptos en uno y otro presupuesto.				
18	Obras de ingenieros.—Personal				13.737.50
			MENOS.		
	Fúndase esta baja:				
	En la supresion de lo consignado (con evidente error) en el ajuste de sueldos para maestros mayores de obras de la comandancia de Manila		10.950		
	Idem id. para maestros y celadores de provincias (Cavite, Zamboanga y Pollok)		33.075		
	Parcial		44.025		
	Pero como quiera que son aumento				
	Un maestro mayor de fortificacion de segunda clase con	4.875			
	Un celador de idem id	4.875			
	Tres idem id. de tercera clase á 4.125 pesetas	12.375			
	Ocho maestros de obras á 750 pesetas, segun Real órden de 5 de Julio de 1869	6.000			
	Por el 3 por 100 de licencias y vacantes	2.162,50			
			30.287,50		
	Resulta la baja líquida de		13.737,50		
19.	Obras de ingenieros.—Material			380.000	
	Este capítulo, formado en un solo renglon en el presupuesto de 1868-69, aparece aumentado en dicha cantidad para el de 1873-74, advirtiéndose que por el Ministerio de la Guerra, y al informar sobre la seccion de este ramo, recibida del Archipiélago, indicó las siguientes economías que éste de Ultramar ha aceptado desde luego.				
	Alquileres y reparaciones de edificios militares		145.382,13		
	Reparaciones y entretenimiento de fortificaciones		178.930		
	Gastos generales y otras atenciones		53.471,87		
	Reparaciones, entretenimiento y nuevas construcciones de fuertecillos y cuarteles en provincia		17.500		
			395.284		

CAPS.	CONCEPTOS.			AUMENTOS. *Pesetas.*	BAJAS. *Pesetas.*
	De haberse aceptado lo presupuesto por las oficinas del Archipiélago, el aumento seria, pues, de 775.284 pesetas.				
20.	Trasportes militares..			20.000	
	Fúndase el aumento de que se deja hecho mérito, en el mayor coste del pasaje de los jefes y oficiales por el Istmo de Suez, cuya vía forzosa fué señalada por Real órden de 12 de Abril de 1871 expedida por Guerra.				
21.	Comisiones activas del servicio..................................			35.000	
	Fúndase el expresado aumento en el sueldo de un brigadier de cuartel segun Real órden de 2 de Enero de 1868....		12.500		
	Idem id. en sueldos de oficiales en comision activa.......		22.500		
	Total aumento..................		35.500		
22.	Gratificaciones de campaña y demás extraordinarios del servicio.......			»	39.280
	Las bajas parciales verificadas de acuerdo con el Ministerio de la Guerra, son:				
	Para expediciones á Mindanao y funciones de iglesia por victorias contra igorrotes, mahometanos, manutencion de prisioneros y otros gastos extraordinarios...........		5.000		
	Para revistas de inspeccion........................		10.000		
	Para gratificaciones de campaña....................		25.000		
	Baja parcial....................		40.000		
	Pero como quiera que aparece el aumento de 720 pesetas para gratificacion al presidente del consejo de guerra permanente, segun Real órden de 18 de Julio de 1870....		720		
	Queda líquida la baja de...........		39.280		
23.	Hospitales militares.—Personal..			»	19.452,50
		MAS.	MENOS.		
	Se aumentan 10 hermanas de la Caridad segun Real órden de 15 de Abril de 1871 á 1.200..............................	12.000			
	Se suprime el crédito del art. 2.° que estaba destinado en el presupuesto vigente para personal del cuerpo facultativo, administrativo y sirvientes de hospitales........	»	31.452,50		
	Baja...........	31.452,50			
	Baja líquida...........	19.452,50			
24.	Hospitales militares.—Material...........	»	»	78.496	
	Que procede del importe de 29.732 estancias de hospitales á 2,50 pesetas y de la baja del 7 por 100 de licencias y vacantes, con arreglo al art. 37 de la instruccion de 4 de Octubre de 1870.............	74.330	»	»	
	Diferencia entre el coste de las de hospitales de la Guardia civil y el reintegro que hacen dichos guardias, cuya partida no se incluyó en el presupuesto vigente......	3.750	»	»	
	Por idem id. de la nueva compañía de la Guardia civil....................	416	»	»	
	Total aumento...........	78.496			
25.	Gastos eventuales..........................	»	»	5.000	
	Que procede de mayor consignacion para pagas de navegacion.....................	5.000	»	»	

CAPS.	CONCEPTOS.	MAS.	MENOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
26.	Resultas de presupuestos cerrados........ Que resulta por menos consignacion para obligaciones reconocidas, liquidadas y mandadas satisfacer ó formalizar en el presupuesto de 1873-74 por cuenta de los respectivos de que traen orígen las citadas obligaciones.	»	»	»	1.463,49
»	Premios por cruces de San Hermenegildo. . . Este capítulo, que figura en el presupuesto vigente (68-69) con el número 26, ha sido suprimido en virtud de órden de la Regencia de 30 de Marzo de 1870.	»	»	»	3.375
				2.684.709,64	84.591,49
	Aumento para 1873-74..................			2.600.118	

SECCION QUINTA.—Hacienda.

Estado *demostrativo por capítulos de los aumentos y las bajas que resultan de la comparacion de los créditos presupuestos para el ejercicio de* 1873-74 *y los consignados en el presupuesto de* 1868-69 *vigente por amplacion.*

	PESETAS.
Créditos presupuestos para 1873-74..................	25.925.645,52
Idem para el ejercicio de 1868-69..................	25.716.897,50
Aumento en 1873-74.........	208.748,02

CAPS.	CONCEPTOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
1.°	Personal administrativo..................................	209.457,50	

Los aumentos y las bajas que resultan en los seis artículos de que consta el expresado capítulo son los siguientes:

Artículos:	MAS.	MENOS.
1.° Tribunal de Cuentas.............	134.662,50	»
2.° Intendencia general y ordenacion de pagos.........................	137.657,50	»
3.° Contaduría general de Hacienda pública.........................	»	52.870
4.° Tesorería general de Hacienda pública......................	»	15.192.50
5.° Construcciones civiles............	»	»
6.° Escribanía general de Hacienda....	5.200	»
Total aumentos.......	277.520	»
Idem bajas..........	68.062,50	68.062,50
Aumento líquido....	209.457,50	

Pormenor.

Artículo 1.°—Aumentos: Lo es el crédito que se presupone á consecuencia del restablecimiento del Tribunal de Cuentas en Filipinas..............	216.770

CAPS.	CONCEPTOS.	MAS.	MENOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
	Bajas:				
	El crédito consignado en el presupuesto de 1868-69 para la Sala de Indias del Tribunal de Cuentas del Reino y seccion de contabilidad del Ministerio de Ultramar en razon á haber desaparecido aquella y haberse consignado en la seccion primera de este presupuesto el crédito necesario para todas las atenciones de dicho Ministerio .	»	82.107,50		
	Total bajas..........	»	82.107,50		
	Idem aumentos.......	216.770	216.770		
	Aumento líquido..........		134.662,50		
	Artículo 2.°—Aumentos:				
	Haber del jefe de Administracion de primera clase, segundo jefe de la Intendencia....	25.000	»		
	Idem de un jefe de Administracion de cuarta clase, letrado......................	15.000	»		
	Idem de un oficial primero de Administracion.	8.750	»		
	Haberes correspondientes al negociado de Inspeccion, recientemente creado, en el segundo semestre del año económico de 1873-74, en el cual empieza á funcionar.	40.000	»		
	Idem del personal de la ordenacion de pagos.	100.450	»		
	Por la baja que por razon de vacantes y licencias se hizo en 1868-69, y no se efectúa en este proyecto, con arreglo al art. 37 de la instruccion de contabilidad de 4 de Octubre de 1870....................	5.207,50	»		
	Total aumentos...........	194.407,50	»		
	Bajas:				
	Haber de un secretario, jefe de Administracion de tercera clase, de la Intendencia..	»	15.000		
	Idem de un jefe de negociado de segunda clase.........................	»	12.500		
	Idem de un oficial primero de Administracion, letrado.....................	»	9.000		
	Diferencia de sobresueldo de un oficial segundo de idem....................	»	500		
	Idem de idem de un oficial tercero........	»	750		
	Haber de un oficial tercero............	»	7.000		
	Idem de un oficial cuarto...............	»	6.000		
	Diferencia de sobresueldo de un oficial cuarto.	»	1.000		
	En la asignacion para escribientes........	»	5.000		
	Total bajas..............	»	56.750		
	Idem aumentos....	»	194.407,50		
	Aumento líquido.......	»	137.657,50		
	Artículo 3.°—Aumentos:				
	Haber de un jefe de negociado de primera clase de la Contaduría...............	15.000	»		
	Para auxiliares extraordinarios...........	10.000	»		
	Por la baja que por razon de vacantes y licencias se hizo en 1868-69, y no se efectúa en este proyecto, con arreglo al art. 37 de la instruccion de contabilidad de 4 de				

CAPS.	CONCEPTOS.	MAS.	MENOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
	Octubre de 1870	7.130	»		
	Bajas:				
	Diferencia de sobresueldo de dos jefes de negociado de tercera clase de la Contaduría general	»	2.000		
	Haber de un jefe de negociado de tercera clase	»	11.000		
	Diferencia de sobresueldo de un oficial primero de Administracion	»	250		
	Haber de dos oficiales primeros de Administracion	»	18.000		
	Diferencia de sobresueldo de dos oficiales segundos de Administracion	»	1.000		
	Haber de un oficial segundo de Administracion	»	8.000		
	Diferencia de sobresueldo de tres oficiales terceros de Administracion	»	2.250		
	Idem de id. de cuatro oficiales cuartos	»	4.000		
	Haberes de cuatro oficiales quintos	»	20.000		
	Diferencia entre el crédito consignado para escribientes en el presupuesto de 1868-69 y el que se propone para 1873-74	»	18.500		
	Total bajas	»	85.000		
	Idem aumentos	32.130	32.130		
	Baja líquida	»	52.870		
	Artículo 4.°—Aumentos:				
	Haber de un oficial tercero de Administracion de la Tesorería general	6.250	»		
	Idem de un oficial cuarto	5.000	»		
	Por la baja que por razon de vacantes y licencias se hizo en 1868-69, y no se efectúa en este proyecto, con arreglo al art. 37 de la instruccion de contabilidad, de 4 de Octubre de 1870	3.057,50	»		
	Bajas:				
	Diferencia de sueldo del tesorero, en razon á su categoría, y aumento de sobresueldo	»	500		
	Haber de un oficial jefe de negociado de segunda clase	»	12.500		
	Diferencia de sobresueldo de un oficial primero de Administracion	»	250		
	Idem id. de un oficial segundo	»	500		
	Idem id. de un oficial tercero	»	750		
	Idem id. de un oficial cuarto	»	1.000		
	Haberes de tres oficiales quintos	»	14.000		
	Total bajas	»	29.500		
	Idem aumentos	14.307,50	14.307,50		
	Baja líquida	»	15.192,50		
	Artículo 6.°—Aumentos:				
	Sueldo del escribano de Hacienda y del receptor	5.200	»		
	Total aumento	5.200	»		
2.°	Material administrativo	»	»	11.500	
	Los aumentos y las bajas que resultan en los cinco artículos de que consta el expresado capítulo son los siguientes:				

CAPS.	CONCEPTOS.	MAS.	MENOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
	Artículos.				
	1.° Tribunal de Cuentas	6.500	»		
	2.° Intendencia general de Hacienda y Ordenacion de pagos	7.500	»		
	3.° Contaduría general de Hacienda pública	»	»		
	4.° Tesorería general de Habienda pública	»	»		
	5.° Dietas para los encargados de las obras civiles	»	»		
	Visitas de Hacienda	»	2.500		
	Total aumentos	14.000	»		
	Idem bajas	2.500	2.500		
	Aumento líquido	11.500	»		
	Pormenor.				
	Artículo 1.°—Aumentos:				
	El crédito necesario para gastos de material del Tribunal de Cuentas restablecido en Filipinas	6.500	»		
	Artículo 2.°—Aumentos:				
	Lo es el crédito que se calcula necesario para gastos de material de la Ordenacion de pagos segun su última organizacion	6.000	»		
	Idem id. id. para los que origine la Inspeccion de Hacienda	1.500	»		
	Total aumento	7.500	»		
	Artículo 5.°—Baja:				
	El crédito consignado en el presupuesto vigente para satisfacer indemnizaciones á los visitadores de Hacienda	»	2.500		
	Total baja	»	2.500		
3.°	Atenciones generales.—Material	»	»	94.873,50	
	Los aumentos y las bajas que resultan en los cinco artículos de que consta el expresado capítulo son los siguientes:				
	Artículos.				
	1.° Alquileres de edificios	»	20.860		
	2.° Reparaciones ordinarias de idem	26.000	»		
	3.° Traslacion de caudales	»	»		
	4.° Impresiones	89.360	»		
	5.° Alumbrado y limpieza de calles	373,50	»		
	Total aumentos	115.733,50	»		
	Idem bajas	20.860	20.860		
	Aumento líquido	94.873,50	»		

CAPS.	CONCEPTOS.	MAS.	MENOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
	Pormenor.				
	Artículo 1.°—Aumentos:				
	Por mayor consignacion para alquileres de la casa-administracion de Tayabas......	120	»		
	Por idem id. de la de Zambales...........	300	»		
	Por alquiler de la casa-administracion de Pangasinan......................	3.240	»		
	Por mayor consignacion para alquiler de idem de Cebú..........................	5.340	»		
	Por idem id. de la de Iloilo y almacenes-depósitos de la aduana.................	4.600	»		
	Por idem id. de la de la isla de Negros.....	2.040	»		
	Baja:				
	Por diferencia de alquileres de los edificios ocupados por el Estado en Manila, en razon á utilizarse para este servicio los que son de propiedad del mismo...........	»	36.500		
	Total aumento............	15.640	»		
	Idem baja................	36.500	36.500		
	Baja líquida............	20.860	»		
	Artículo 2.°—Aumentos:				
	Por mayor crédito que se considera necesario para las obras de entretenimiento y reparacion de los edificios del Estado en el Archipiélago, que no están destinados al servicio de Guerra ó Marina..............	26.000	»		
	Aumento................	26.000	»		
	Artículo 4.°—Aumentos:				
	Por mayor crédito que se considera necesario para papel, impresiones de documentos y adquisicion y encuadernacion de libros de contabilidad é impresion de billetes de lotería, algunos de cuyos gastos figuraban en el capítulo 6.°, ahora 5.°, en el que son baja............	89.360	»		
	Aumento................	89.360	»		
	Artículo 5.°—Aumentos:				
	Por mayor crédito que se considera necesario para alumbrado, en atencion al de la quinta de Malacañas, que no figuraba en el presupuesto vigente................ .	373,50	»		
	Aumento................	373,50	»		
4.°	Gastos eventuales.—Material.............	»	»	»	125.000
	Esta baja lo es en la seccion quinta, «Hacienda,» por figurar en la seccion primera del proyecto de presupuestos para 1873-74 el crédito necesario para sueldos en navegacion y pasaje de los empleados civiles á que estaba destinada dicha cantidad en el presupuesto vigente.				
	Gastos de las contribuciones y rentas públicas.—Personal......................	»	»	566.703,50	
	Los aumentos y las bajas que resultan en los ocho artículos de que consta este capítulo, son los siguientes:				

CAPS.	CONCEPTOS.	MAS.	MENOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
	Artículos.				
	1.° Administracion central de impuestos.	41.860	»		
	2.° Idem id. de rentas estancadas.....	7.797,50	»		
	3.° Idem id. de colecciones y labores de tabacos....................	485	»		
	4.° Colecciones de tabacos..........	21.182,50	»		
	5.° Fábricas de cigarros............	60.390	»		
	6.° Administracion de la aduana de Manila......................	22.267,50	»		
	7.° Idem de Hacienda pública........	53.397,50	»		
	8.° Resguardo terrestre y marítimo....	359.323,50	»		
	Total aumento........	566.703,50	»		
	Pormenor.				
	Artículo 1.°—Aumentos:				
	Haber de un jefe de negociado de tercera clase, tenedor de libros de la Administracion central de impuestos.............	11.000	»		
	Idem de un oficial tercero de administracion.	7.000	»		
	Idem de un idem cuarto idem...........	6.000	»		
	Idem de dos idem quintos idem..........	10.000	»		
	Mayor crédito para escribientes..........	3.000	»		
	Por baja del 5 por 100 de vacantes y licencias que se hizo en el presupuesto actual y no se efectúa en este proyecto, con arreglo á la instruccion de contabilidad de Ultramar........................	4.860	»		
	Total aumento.........	41.860	»		
	Artículo 2.°—Aumentos:				
	Por baja del 5 por 100 de vacantes y licencias que se hizo en el presupuesto vigente y no se efectúa en este proyecto, con arreglo á la instruccion de contabilidad de Ultramar........................	7.797,50	»		
	Total aumento.........	7.797,50	»		
	Artículo 3.°—Aumentos:				
	Por mayor consignacion para porteros y faginantes de los almacenes de primeras materias...........................	4.080	»		
	Por la baja del 5 por 100 de vacantes y licencias que se hizo en el presupuesto actual y no se efectúa en este proyecto, con arreglo á la instruccion de contabilidad de Ultramar..................	17.165	»		
	Bajas:				
	Por el haber de un visitador é inspector general de colecciones.................	»	15.000		
	Por menos consignacion para faginantes de la Intervencion de aforo.............	»	5.760		
	Total aumentos...........	21.245	»		
	Idem bajas...............	20.760	20.760		
	Aumento líquido......	485	»		
	Artículo 4.°—Aumentos:				
	Por el haber de un escribiente para el depósito de Layo en Cagayan............	300	»		
	Idem de un cabo de faginantes para idem en				

CAPS.	CONCEPTOS.	MAS.	MENOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
	idem	480	»		
	Idem de 16 faginantes á 240 pesetas en idem.	3.840	»		
	Por mayor haber de un escribiente de la intervencion de la Isabela	240	»		
	Por el haber de un idem para los depósitos de Lallo en idem	300	»		
	Por mayor sueldo y sobresueldo, en razon á su categoría, del interventor oficial, cuarto en Union	1.000	»		
	Por mayor sobresueldo del oficial de la intervencion en idem	1.000	»		
	Por mayor haber de un escribiente en la colecturía de Abra	240	»		
	Por idem id. de un idem en Lepanto	240	»		
	Por mayor sueldo y sobresueldo, en razon á su categoría, del interventor de Ilocos-Norte	1.000	»		
	Por mayor sobresueldo al oficial de dicha Intervencion	1.000	»		
	Por mayor haber del escribiente de idem	240	»		
	Por el haber del almacenero de Iloilo	6.000	»		
	Mayor asignacion para escribientes de idem.	960	»		
	Idem id. para faginantes de Iloilo	1.440	»		
	Por la baja de 5 por 100 de vacantes y licencias que se hizo en el presupuesto actual, y no se efectúa en este proyecto con arreglo á la instruccion de Contabilidad de Ultramar	10.282,50	»		
	Bajas:				
	Por el haber de 2 cabos de celadores á 600 pesetas en la Isabela	»	1.200		
	Por el idem de 11 celadores á 300 pesetas en idem	»	3.300		
	Idem de 12 idem á 240 pesetas en Union	»	2.880		
	Total aumento	28.562,50	»		
	Idem bajas	7.380	7.380		
	Aumento líquido	21.182,50			
	Artículo 5.°—Aumentos:				
	Por mayor haber de 2 cabos de faginantes en la fábrica de cigarros de Binondo	240	»		
	Por idem de 30 faginantes de idem	3.600	»		
	Por idem de 2 cabos de faginantes en Cavite.	240	»		
	Por idem de 23 faginantes en idem	2.760	»		
	Por el haber de una maestra primera de la fábrica de tabacos de la Princesa	960	»		
	Por mayor haber de 2 cabos de faginantes en la fábrica de la Princesa	240	»		
	Por idem de 24 faginantes de idem	2.880	»		
	Por el haber del personal de la fábrica de tabacos de Fortin	42.580	»		
	Por mayor haber de un cabo de faginantes en la de Arroceros	120	»		
	Por idem de los 4 faginantes de idem	480	»		
	Por la baja del 5 por 100 de vacantes y licencias que se hizo en el presupuesto actual, y no se efectúa en este proyecto con arreglo á la instruccion de Contabilidad de Ultramar	15.350	»		
	Bajas:				
	Haber de un cabo de faginantes en Binondo.	»	720		
	Idem de 8 faginantes en idem á 300 pesetas	»	2.400		

CAPS.	CONCEPTOS.		MÁS.	MENOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
	Idem de un cabo de faginantes en Cavite..		»	720		
	Idem de 10 faginantes en idem á 300 pesetas		»	3.000		
	Idem de un cabo de faginantes en la Princesa.		»	720		
	Idem de 5 faginantes en idem á 300 pesetas		»	1.500		
	Total aumentos		69.450	»		
	Idem bajas		9.060	9.060		
	Aumento líquido		60.390	»		
	Artículo 6.°—Aumentos.					
	Por mayor sueldo y sobresueldo del contador de la aduana de Manila, que antes era jefe de negociado de tercera clase y ahora lo es de segunda		1.500	»		
	Por el haber de un auxiliar de vista en idem.		5.000	»		
	Por mayor sueldo y sobresueldo en razon á la categoría del alcaide almacenero de consumos, que antes era oficial cuarto y ahora lo es tercero		1.000	»		
	Por mayor haber del interventor de los almaceneros, en razon á su categoría		2.000	»		
	Por mayor crédito para escribientes		4.000	»		
	Por mayor haber de 12 faginantes		2.160	»		
	Por la baja del 5 por 100 por vacantes y licencias, que se hizo en el presupuesto actual y no se efectúa en este proyecto, con arreglo á la instruccion de contabilidad de Ultramar		6.607,50	»		
	Total aumentos		22.267,50	»		
	Artículo 7.°—Aumentos:					
	Por mayor asignacion para escribientes en la administracion de Pangasinan		500	»		
	Idem para faginantes de idem		40	»		
	Por mayor haber del administrador de Albay, oficial segundo, que era tercero		1.000	»		
	Por mayor haber del interventor, que era quinto, y es cuarto idem		1.000	»		
	Por el haber de un oficial quinto, vista de idem		5.000	»		
	Por mayor sobresueldo del oficial almacenero de idem		1.000	»		
	Por mayor asignacion para escribientes de idem		1.290	»		
	Por idem id. para faginantes de idem		40	»		
	Por mayor haber del interventor de la administracion de Cebú, que era oficial quinto y lo es tercero	2.000				
	Por idem id. del vista de id., que era oficial quinto y es cuarto..	2.000				
	Por el haber de un auxiliar de vista en idem	4.000	10.780	»		
	Por mayor sobresueldo del almacenero de idem	1.000				
	Por mayor consignacion para escribientes	1.500				
	Por idem id. para faginantes..	280				
	Igual al anterior en Iloilo		10.780			

CAPS.	CONCEPTOS.	MAS.	MENOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
	Por mayor haber del interventor de la administracion de Leyte que era oficial quinto y lo es cuarto	2.000	»		
	Por el haber de un vista de idem	5.000	»		
	Por mayor sobresueldo del almacenero de idem	1.500	»		
	Por idem asignacion para escribientes	790	»		
	Por idem id. para faginantes	280	»		
	Por mayor sobresueldo del vista de Zamboanga	1.000	»		
	Por idem consignacion para faginantes de idem	40	»		
	Por la baja del 5 por 100 de vacantes y licencias que se hizo en el presupuesto actual y no se efectúa en este proyecto con arreglo á la instruccion de contabilidad de Ultramar	26.157,50	»		
	Bajas:				
	Por menor haber del administrador de Zamboanga, que era oficial segundo y lo es tercero	»	1.000		
	Por el haber de un oficial quinto en Pangasinan	»	5.000		
	Por el idem de un ayudante oficial quinto en idem	»	3.000		
	Por menor consignacion para escribientes en Zamboanga	»	800		
	Por el haber de un oficial quinto en idem	»	5.000		
	Total aumentos	68.197,50	»		
	Idem bajas	14.800	14.800		
	Aumento líquido	53.397,50	»		
	Artículo 8.°—Aumentos:				
	Por el de 735 pesetas anuales á 24 sargentos primeros europeos y 255 tambien anuales á otros 24 sargentos primeros indígenas	23.760	»		
	Por el de 375 pesetas anuales á cada uno de los 25 sargentos segundos europeos y 75 á los 25 indígenas	11.250	»		
	Por el de 135 pesetas anuales á cada uno de los 380 aventajados	51.300	»		
	Por el de 81 pesetas anuales á cada uno de los 1.551 carabineros	125.631	»		
	Por la baja de los tercios del haber del 5 por 100 de la fuerza por razon de hospitalidades	9.342,50	»		
	Por el de 120 pesetas anuales á 20 patrones de falúas	2.400	»		
	Lo es el producido por la nueva organizacion dada al resguardo marítimo, en el que se han suprimido los grumetes, aumentando en su lugar 22 marineros preferentes y 315 marineros, á los que se les eleva el haber anual en 300 pesetas á los marineros de preferencia; 270 á los de primera clase; 120 á los de segunda clase, y la gratificacion tambien anual á éstos y los patrones á 171 pesetas 9 cénts. 3/8 en vez de 114,6 2/8 que antes disfrutaban	100.411,62	»		
	Por la baja de dos tercios del haber del 5 por 100 de la fuerza por razon de hospitalidades	1.502,50			

CAPS.	CONCEPTOS.	MAS.	MENOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
	Por la baja del 5 por 100 de vacantes y licencias que se hizo en el presupuesto actual y no se efectúa en este proyecto, con arreglo á la instruccion de contabilidad de Ultramar	65.987,50			
		391.585,12			
	Bajas:				
	Por menor haber de dos cornetas	»	18		
	Por mayor baja para fondo de masita del resguardo terrestre	»	50		
	Por el sueldo y gratificacion de dos patrones de falúa suprimidos	»	1.668,12		
	Por idem de cinco patrones de botes suprimidos	»	2.610		
	Por idem de 12 patrones de buques menores idem	»	4.380		
	Por mayor cuota por la baja para el fondo de masita de las plazas que tripulan las embarcaciones	»	23.585		
	Total aumentos	391.585,12	»		
	Idem bajas	32.261,62	32.261,62		
	Total aumento	359.323,50	»		
5.°	Gastos de contribuciones y rentas públicas.—Material	»	»	»	25.851
	Los aumentos y las bajas que resultan en los nueve artículos de que consta este capítulo son los siguientes:				
	Artículos.				
	1.° Administracion central de impuestos	»	»		
	2.° Idem de rentas estancadas	»	20.125		
	3.° Idem de colecciones y labores de tabacos	»	»		
	4.° Colecciones de tabacos	7.750	»		
	5.° Entretenimiento de prensas	»	»		
	6.° Fábricas de cigarros	840	»		
	7.° Administracion de la aduana de Manila	»	»		
	8.° Idem de Hacienda pública en provincias	»	»		
	9.° Resguardo terrestre y marítimo	»	14.316		
	Total bajas	»	34.441		
	Idem aumento	8.590	8.590		
	Total baja	»	25.851		
	Pormenor.				
	Artículo 2.°—Bajas:				
	Lo es el crédito para adquisicion de libros de contabilidad, cuya atencion figura ahora en el capítulo 3.°, art. 4.°	»	3.000		
	Lo es el crédito para impresion de billetes de lotería, cuya atencion figura en el mismo capítulo antes citado	»	17.125		
	Total baja	»	20.125		

CAPS.	CONCEPTOS.	MAS.	MENOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
	Artículo 4.°—Aumentos:				
	Por mayor crédito para gratificaciones á los colectores y caudillos en las provincias de Luzon y adyacentes, por la coleccion de tabaco........................	26.562,50	»		
	Para gastos de escritorio de los almacenes de Lallo y de cinco colecturías...........	1.440	»		
	Para gastos del material de la Inspeccion...	1.200	»		
	Para idem del idem del almacen de Cebú...	600	»		
	Para idem de idem del idem de Iloilo......	600	»		
	Bajas:				
	Por menor crédito para gratificaciones que pueden corresponder en Visayas por la corta del tabaco....................	»	22.652,50		
	Total aumento...........	30.402,50	»		
	Idem baja..............	22.652,50	22.652,50		
	Aumento líquido.....	7.750			
	Artículo 6.°—Aumentos:				
	Por el crédito necesario para gastos de escritorio de la nueva fábrica de Fortin...	840	»		
	Aumento...........	840	»		
	Artículo 9.°—Aumentos:				
	Por mayor crédito que se consigna para devoluciones del fondo de masita del resguardo marítimo....................	958	»		
		958	»		
	Bajas:				
	Por menor crédito para los gastos que ocasionan los aspirantes del resguardo, premios, gratificaciones y otros	»	1.475		
	Por menor crédito que se considera necesario para prendas de vestuario del resguardo terrestre......................	»	7.299		
	Por menor crédito para devolucion de depósitos hechos en la antigua caja del cuerpo.	»	6.500		
	Total baja..............	»	15.274		
	Idem aumento..........	958	958		
	Baja líquida.........	»	14.316		
6.°	Adquisicion de primeras materias.........	»	»	»	788.544,50
	Los aumentos y las bajas que resultan en los tres artículos de que consta este capítulo son los siguientes:				
	Artículos.				
	1.° Acopio de tabaco................	»	611.199,50		
	2.° Idem de papel para liado de puros, envoltura de cigarrillos y del tabaco manufacturado	»	192.345		
	3.° Adquisicion de pólvora...........	15.000	»		
	Total bajas	»	803.544,50		
	Idem aumento............	15.000	15.000		
	Baja líquida........	»	788.544,50		

CAPS.	CONCEPTOS.	MAS.	MENOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
	Pormenor.				
	Artículo 1.°—Aumentos:				
	Por mayor crédito para acopio de tabacos en Lepanto	13.698	»		
	Idem id. en Ilocos Norte	327.975	»		
	Bajas:	341.673	»		
	Por menor crédito para acopios de tabacos en Cagayan	»	41.565,50		
	Por idem id. en la Isabela	»	299.720,50		
	Por idem id. en Nueva Ecija	»	339.184		
	Por menor crédito para gastos menores de tabaco en Nueva Ecija	»	20.750		
	Idem id. para acopio de idem en Union	»	52.253		
	Idem id. id. id. en Abra	»	44.437		
	Idem id. id. id. en Ilocos Sur	»	43.245,50		
	Idem para gastos menores de tabaco en idem	»	50		
	Idem id. id. id. en Marbate y Ticao	»	136,56		
	Idem id. id. en Visayas y Mindanao	»	111.430,50		
	Total bajas	»	952.872,50		
	Idem aumentos	341.673	341.673		
	Baja líquida	»	611.199,50		
	Artículo 2.°—Bajas:				
	Por menor crédito para renovar el acopio de papel para liado de puro, envoltura de los cigarrillos y del tabaco manufacturado, en el caso de que se consuma durante el ejercicio alguna de las clases existentes	»	192.345		
	Total baja	»	192.345		
	Artículo 3.°—Aumentos:				
	Por mayor crédito que se considera necesario para adquisicion de pólvora	15.000	»		
	Total aumento	15.000	»		
7.°	Gastos de elaboracion	»	»	967.216	
	Los aumentos y bajas que resultan en los dos artículos de que consta este capítulo son los siguientes:				
	Artículos.				
	1.° Gastos de picadura de tabaco	»	32.784		
	2.° Idem de fabricacian de cigarros	1.000.000	»		
	Total aumento	1.000.000	»		
	Idem baja	32.784	32.784		
	Aumento líquido	967.216	»		
	Pormenor.				
	Artículo 1.°—Bajas:				
	Por menor número de quintales de tabaco que se calcula se picarán	»	29.791,50		
	Por menor crédito que se considera necesario para corte de los cabezuelas y amarras y separacion de los vástagos de tabacos	»	2.992,50		
	Total bajas	»	32.784		

CAPS.	CONCEPTOS.	MAS.	MENOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
	Artículo 2.°—Aumentos:				
	Por mayor crédito que se considera necesario para los gastos de elaboracion y por los de suministro de agua y los de viñetas del interior de los cajones y engrudo para las cajetillas de cigarrillos............	1.000.000	»		
	Total aumento............	1.000.000	»		
8.°	Conducciones de efectos estancados.......	»	»		74.660
	Los aumentos y bajas que resultan en los cinco artículos de que consta este capítulo, son los siguientes:				
	Artículos.				
	1.° Conduccion de tabacos de los pueblos cosecheros...................	»	29.024		
	2.° Fletes de tabaco á la capital.......	»	41.213		
	3.° Coste y flete de efectos timbrados...	55.000	»		
	4.° Remesas de efectos á las Administraciones y demás puntos de espendio.........................	»	34.365		
	5.° Alquileres de casas y carros.......	»	25.058		
	Total baja...............	»	129.660		
	Idem aumento............	55.000	55.000		
	Baja líquida..........	»	74.660		
	Artículo 1.°—Bajas:				
	Por menor crédito que se considera necesario para satisfacer los gastos de conduccion de tabacos de las colecciones desde los pueblos cosecheros á los puntos de aforo, almacenes, depósitos y sitios de embarque............................	»	29.024		
	Total baja...............	»	29.024		
	Artículo 2.°—Bajas:				
	Por menor crédito para gastos de conduccion del tabaco de las colecciones desde los puntos de embarque á la capital...........	»	41.213		
	Total baja...............	»	41.213		
	Artículo 3.°—Aumentos:				
	Lo es el crédito que se consigna para satisfacer el coste de los objetos timbrados que se construyen en la Península y el de los fletes de los mismos que se remiten al Archipiélago.........................	55.000	»		
	Total aumento............	55.000	»		
	Artículo 4.°—Bajas:				
	Por menor crédito para fletes y conducciones de los efectos estancados que habrá que remesar desde la capital á las administraciones subalternas y de estas á los puntos de expendicion	»	34.365		
	Total baja...............	»	34.365		

CAPS.	CONCEPTOS.	MAS.	MENOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
	Artículo 5.°—Bajas:				
	Por menor crédito para satisfacer el flete del tabaco elaborado y de la pólvora desde los depósitos á las Administraciones limítrofes y el de las partículas, cortadillas y desperdicios útiles desde los almacenes á las fábricas y de éstas á los depósitos de máquinas de picar..................	»	25.058		
	Total baja..............	»	25.058		
9.°	Envases y otros gastos.................	»	»	»	189.397
	Los aumentos y bajas que resultan en los cuatro artículos de que consta este capítulo son los siguientes:				
	Artículos.				
	1.° Envases de tabacos............	»	148.894		
	2.° Enfardelamiento, prensado y empaque de tabacos en la capital y provincias....................	»	35.053		
	3.° Envasss del papel sellado, pólvora y bulas......................	»	5.450		
	4.° Averías inevitables de efectos estancados......................	»	»		
	Total bajas..............	»	189.397		
	Pormenor.				
	Artículo 1.°—Aumentos:				
	Por mayor crédito para coste de cajoncitos para el envase de menas superiores......	37.615,50	»		
	Bajas:				
	Por menor crédito para coste de cajones ordinarios para envase de menas batidas corrientes y cigarrillos................	»	186.509,50		
	Total bajas..............	»	186.509,50		
	Idem aumentos...........	37.615,50	37.615,50		
	Baja líquida...........	»	148.894		
	Artículo 2.°—Bajas:				
	Por el menor crédito que se considera necesario para el coste que origine el enfardelamiento del tabaco procedente de las colecciones........................	»	8.113		
	Por menor crédito para envoltura, empaque, reempaque y amarrado de los tercios de tabacos que han de remitirse desde Manila á la Península y por la obra de mano correspondiente.......................	»	16.842,50		
	Por idem id. id. de los tercios de tabaco de Cagayan........................	»	2.520		
	Por idem id. id. de los de la Isabela.......	»	687,50		
	Por idem id. id. de los de Nueva-Ecija.....	»	427.50		
	Por idem id. id. de los de Cebú..........	»	6.462,50		
	Total bajas..............	»	35.053		
	Artículo 3.°—Aumentos:				
	Lo es el que se consigna para satisfacer á los operarios de la maestranza de artillería en				

CAPS.	CONCEPTOS.	MAS.	MENOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
	el empaque de la pólvora............	800	»		
	Bajas:				
	Por menor número de tarros de hoja de lata para envase de pólvora de cañon y de fusil.	»	625		
	Por menor crédito para envases de tarros de pólvora, papel sellado y bulas que se remesen desde los depósitos generales á las Administraciones.....................	»	5.625		
	Total baja..............	»	6.250		
	Idem aumentos..........	800	800		
	Baja líquida..........	»	5.450		
10.	Premios de recaudacion y expendicion.....	»	»	»	62.291,50
	Los aumentos y las bajas que resultan de los tres artículos de que consta este capítulo, son los siguientes:				
	Artículos.				
	1.° Premios de recaudacion de tributos.	1.285,50	»		
	2.° Idem de expendicion de efectos estancados.....................	»	63.577		
	3.° Idem de id. de billetes de lotería...	»	»		
	Total bajas..............	»	63.577		
	Idem aumentos..........	1.285,50	1.285,50		
	Baja líquida..........	»	62.291,50		
	Pormenor.				
	Artículo 1.°—El crédito que se consigna para satisfacer los premios de recaudacion de tributos responde á la cifra, cuyo ingreso se considera realizable por tributos y que figura en el presupuesto ordinario de ingresos. Obedece, por lo tanto, el aumento de crédito para premios al de los ingresos que se presupone...............	1.285,50	»		
	Total aumento........	1.285,50	»		
	Artículo 2.°—Análogo fundamento que el anterior tiene la baja que se observa en este artículo......................	»	63.577		
	Total baja..........	»	63.577		
11.	Casa de Moneda.—Personal.............	»	»	»	23.500
	Los aumentos y las bajas que resultan en los dos artículos de que consta este capítulo, son los siguientes:				
	Artículos.				
	1.° Personal administrativo..........	»	»		
	2.° Idem facultativo...............	»	23.500		
	Total bajas..........	»	23.500		

CAPS.	CONCEPTOS.	MAS.	MENOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
	Pormenor.				
	Artículo 2.°—Bajas:				
	Por la de sueldo y sobresueldo de un ensayador segundo......................	»	11.000		
	Por idem id. de un grabador primero......	»	12.500		
	Total bajas..........	»	23.500		
12.	Casa de Moneda.—Material.............	»	»	»	8.461
	Los aumentos y las bajas que resultan en los cinco artículos de que consta este capítulo, son los siguientes:				
	Artículos.				
	1.° Gastos de escritorio.............	»	»		
	2.° Jornales de operarios............	»	1.406		
	3.° Combustible..................	»	7.940		
	4.° Gastos generales de la fabricacion de la moneda..................	3.430	»		
	5.° Conservacion y entretenimiento de máquinas y aparatos...........	»	2.500		
	Total bajas...............	»	11.846		
	Idem aumentos...........	3.430	3.430		
	Baja líquida..........	»	8.416		
	Pormenor.				
	Las bajas en los créditos de los artículos 2.° y 3.° y el aumento del 4.° son consiguientes á la imprescindible necesidad del servicio de materias de la Casa de Moneda á que están destinados.				
	La baja en el crédito del art. 5.° procede de haberse consignado en el capítulo 3.°, artículo 2.°, todo el necesario para conservacion y entretenimiento de todos los edificios del Estado en el Archipiélago, que no están al servicio de Guerra y Marina.				
13.	Minoracion de ingresos. — Diferentes conceptos............................	»	»	12.125	
	Los aumentos y las bajas que resultan en los cinco artículos de que consta este capítulo son los siguientes:				
	Artículos.				
	1.° Devolucion de ingresos indebidos...	22.125			
	2.° Ganancias de los jugadores á la lotería......................	»	»		
	3.° Mitad que corresponde al resguardo en las multas de menor cuantía..	»	»		
	4.° Premios á los aprehensores de contrabando....................	»	»		
	5.° Parte que corresponde á los partícipes en las multas impuestas por autoridad competente.........	»	»		

CAPS.	CONCEPTOS.	MAS.	MENOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
	Artículo.				
	6.° En 1868-69.—Abono á los propietarios de los buques que se construyan en los astilleros de las islas..	»	10.000		
	Total aumentos...........	22.125	»		
	Idem bajas..............	10.000	10.000		
	Aumento líquido......	12.125	»		
	Pormenor.				
	Artículo 1.°—Aumentos: El que se observa en el crédito por devolucion de ingresos indebidos de ejercicios cerrados procede de haberse elevado el importe de esta obligacion á causa de haber estado sujetos los pagos por este concepto al límite del crédito consignado en el presupuesto de 1868-69, vigente en la actualidad, el cual respondia exclusivamente á la devolucion de los de ejercicios anteriores al de 1867-68..................	22.125			
	Artículo 6.°: Este artículo ha sido suprimido en el proyecto de 1873-74....................	»	10.000		
14.	(En 1868-69). Gastos diversos de la casa de la Moneda.........................	»	»	»	25.000
	El crédito necesario para sueldos de navegacion y pasaje de empleados de dicha dependencia figura, como queda manifestado, en la seccion primera del proyecto de presupuestos para 1873-74. Esta es la causa de la omision en esta seccion del crédito de 25.000 pesetas.				
15.	Resultas de ejercicios cerrados...........	»	»	»	330.467,48
	Dicha baja procede del menor importe de las obligaciones de ejercicios cerrados reconocidas, liquidadas y mandadas satisfacer ó formalizar en el de 1873-74, comparado con el de las que se consignaron en 1868-69.				
	Aumentos y bajas...............			1.861.875,50	1.653.127,48
	Aumento en 1873-74.............			208.748,02	

SECCION SEXTA.—MARINA.

ESTADO DEMOSTRATIVO *de los aumentos y bajas que resultan por cada capítulo en la comparacion de los créditos presupuestos para el ejercicio de* 1873-74 *y los consignados en el de* 1868-69 *vigente por ampliacion.*

	PESETAS.
Créditos presupuestos para 1873-74	10.482.166,20
Idem para 1868-69	6.142.622,50
Aumento para 1873-74	4.339.543,70

CAPS.	CONCEPTOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
1.°	Administracion central.—Personal	39.560,50	
	Este aumento procede de haberse elevado la categoría del comandante general del apostadero de dichas islas que antes era brigadier y hoy es contra-almirante.		
2.°	Administracion central.—Material.—Para esta atencion se presupone la misma cantidad consignada en el presupuesto vigente.		
3.°	Cuerpo de la Armada.—Personal	31.284,50	
	Los aumentos y las bajas que resultan en los nueve artículos de que consta este capítulo son los siguientes:		

Artículos.		MAS.	MENOS.
1.°	Cuerpo general de la armada	»	46.015
2.°	Idem de ingenieros	»	16.922,50
3.°	Idem de artillería é infantería de marina	50.189,50	»
4.°	Cuerpo administrativo	»	19.132,50
5.°	Idem de sanidad	»	24.400
6.°	Idem eclesiástico	3.225	»
7.°	Idem de maquinistas	»	26.000
8.°	Idem de contramaestres	»	5.660
9.°	Anticipaciones	116.000	»
	Total aumentos	169.414,50	»
	Idem bajas	138.130	138.130
	Aumento líquido	31.284,50	»

Pormenor.

Artículo 1.°—Aumentos:

Por mayor haber del ayudante personal del comandante general, en razon al empleo del oficial de marina que desempeña este cargo que debe ser teniente de navío y antes era alférez	4.725	»
Por idem de dos tenientes de marina, sutil á 2.700 pesetas	5.400	»
Por la baja de 5 por 100 por razon de vacantes que se hizo en el presupuesto de 1868-69 y se omite en el proyecto para 1873-74, con arreglo al art. 37 de la instruccion de contabilidad de Ultramar de 4 de Octubre de 1870	5.485	»

CAPS.	CONCEPTOS.	MAS.	MENOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
	Por haber de tres tenientes de navío de segunda clase para eventualidades del servicio, aunque se baja igual cantidad por el correspondiente á dos ayudantes de la mayoría general y el secretario de la comandancia..........................	22.500	»		
	Total aumentos........	38.110	»		
	Bajas:				
	Lo es el crédito consignado en el presupuesto vigente para un teniente de navío embarcado por solo nueve meses..........	»	7.500		
	Idem id. id. para seis alféreces de navío embarcados por solo seis meses..........	»	14.625		
	El crédito para pago de anticipaciones á los que regresen á la Península que en el proyecto del presupuesto para 1873-74 figura en el art. 9.° que se ha adicionado.	»	39.500		
	Por el haber correspondiente á tres tenientes de navío, dos de ellos ayudantes de la mayoría general, y el otro secretario de la comandancia que ahora figuran en el capítulo 5.° de este proyecto...........	»	22.500		
	Total bajas.......	»	84.125		
	Idem aumentos...	»	38.110		
	Baja líquida....	»	46.015		
	Artículo 2.°—Bajas:				
	El crédito para personal del cuerpo de ingenieros figura en el capítulo 9.° de este proyecto y son baja por consiguiente los destinados en el presupuesto vigente para un teniente de navío y un ingeniero práctico de segunda clase, y asimismo el consignado para anticipaciones á los que regresen á la Península, el cual figura ahora en el art. 9.° de este capítulo..........	16.922,50	»		
	Artículo 3.°—Aumentos:				
	Lo es el haber de un teniente coronel comandante de artillería.....................	15.500	»		
	Por mayor crédito para satisfacer las diferencias de sueldo de los condestables graduados de oficiales, premios de constancia y cruces.........................	4.030	»		
	Por el haber consignado para la plana mayor de la compañía indígena de infantería, compuesta de un teniente coronel, un capitan y un teniente ayudante..........	27.375	»		
	Por el haber de 100 soldados que se aumentan en la expresada compañía á 180 pesetas cada uno......................	18.000	»		
	Mayor consignacion para premios y cruces.	350	»		
	Por la baja del 5 por 100 por razon de vacantes que se hizo en 1868-69 y no se efectúa en este proyecto, con arreglo al artículo 37 de la instruccion de contabilidad de 4 de Octubre de 1870..........	5.587,50	»		
	Total aumentos......	70.842,50	»		

CAPS.	CONCEPTOS.	MAS.	MENOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
	Bajas:				
	Lo es el haber de un capitan encargado del parque y los de un primer condestable en el mismo; otro idem destinado en el laboratorio de mistos; uno segundo en el arsenal; dos idem embarcados por solo seis meses, y dos idem terceros de primera clase en el arsenal, cuyos siete condestables, aunque de distintas clases y categorías, figuran ahora en el capítulo 9.°........	»	14.340		
	El crédito para satisfacer anticipaciones á los que regresan á la Península que en el proyecto de presupuesto para 1873-74 figura en el art. 9.° de este capítulo....	»	6.250		
	Por mayor baja por hospitalidades........	»	63		
	Total bajas...............	»	20.653		
	Idem aumentos...........	70.842,50	70.842,50		
	Aumento líquido.......	»	50.189,50		
	Artículo 4.°—Aumentos:				
	Por la baja de 5 por 100 por razon de vacantes que se hizo en 1868-69, y ahora no se efectúa, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 de la instruccion de contabilidad de Ultramar de 4 de Octubre de 1870..........................	617,50	»		
	Bajas:				
	El haber de dos oficiales segundos embarcados solo seis meses.................	»	4.875		
	Lo es el crédito para anticipaciones de regreso á la Península, que figura ahora en el art. 9.° de este capítulo............	»	14.875		
	Total bajas..............	»	19.750		
	Idem aumentos...........	»	617,50		
	Baja líquida..........	»	19.132,50		
	Artículo 5.°—Aumentos:				
	Por mayor haber consignado al jefe de sanidad..........................	3.750	»		
	Por el del primer médico subinspector de medicina del apostadero.............	7.500	»		
	Por la baja del 5 por 100 por razon de vacantes que se hizo en 1868-69, y no se efectúa ahora en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 de la instruccion de contabilidad de Ultramar de 4 de Octubre de 1870..........................	2.350	»		
	Total aumentos...... ..	13.600	»		
	Bajas:				
	Por la diferencia del haber del médico destinado al hospital, que es de la clase de primeros, y era en 1868-69 médico mayor.	»	4.500		
	Por el haber de un médico mayor con destino al arsenal que ahora figura en el capítulo 9.°.......................	»	12.000		
	Por el de dos segundos ayudantes embarcados por seis meses.................	»	5.750		
	Lo es el crédito para anticipaciones á los que				

CAPS.	CONCEPTOS.	MAS.	MENOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
	regresen á la Península, que ahora figura en el art. 9.° de este capítulo.........	»	15.750		
	Total bajas..........	»	38 000		
	Idem aumentos.......	13.600	13.600		
	Baja líquida........	»	24.400		
	Artículo 6.°—Aumentos:				
	Por mayor haber del capellan destinado al arsenal que ahora es de primera clase, y en 1868-69 era de segunda...........	3.000	»		
	Por la baja de 5 por 100 que por razon de vacantes se hizo en 1868-69, del haber del capellan destinado al arsenal, cuya baja no se efectúa, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 de la instruccion de contabilidad de Ultramor de 4 de Octubre de 1870.....................	225	»		
	Total aumentos.......	3.225	»		
	Artículo 7.°—Bajas:				
	Por menor crédito para los individuos del cuerpo de maquinistas que temporalmente se hallen desembarcados...............	»	6.000		
	Lo es el crédito para anticipaciones á los que regresan á la Península, que ahora figura en el art. 9.° de este capítulo..........	»	20.000		
	Total bajas..........	»	26.000		
	Artículo 8.°—Aumentos:				
	Por mayor crédito para premios de constancia y cruces de los individuos del cuepo de contramaestres..................	3.000	»		
	Bajas:				
	Lo es el crédito consignado en el presupuesto vigente para dos contramaestres segundos y cuatro terceros, embarcados por solo seis meses.........................	»	3.660		
	Idem id. el consignado en idem para anticipaciones de regreso á la Península, ahora que figura en el art. 9.° de este capítulo.	»	5.000		
	Total bajas..............	»	8.660		
	Idem aumentos...........	»	3.000		
	Baja líquida...........	3.000	5.660		
	Artículo 9.°—Aumentos:				
	Lo es el crédito de 116.000 pesetas que se presuponen para pago de anticipaciones á los que regresan á la Península, cuya obligacion figuraba en 1868-69 con separacion de cuerpos en cada uno de los anteriores artículos y ascendia á 102.687 pesetas 50 céntimos, que son baja en los mismos, importando por lo tanto el aumento líquido del crédito para esta atencion 13.312,50..	116.000	»		
4.°	Cuerpos de la armada.—Material.........	»	»	23.797	
	Los aumentos y las bajas que resultan en los dos artículos de que consta este capítulo, son los siguientes:				

CAPS.	CONCEPTOS.	MAS.	MENOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
	Pormenor.				
	Artículo 1.°—Aumentos:				
	Lo es el crédito para gratificacion de entretenimiento de armas, correspondiente á 10 condestables que se aumentan.......	50	»		
	Idem id. para la de prendas mayores de idem id..........................	375	»		
	Para la gratificacion de entretenimiento de armas correspondientes á los 100 indivíduos de tropa que se aumentan en las compañías de infantería de indígenas.......	500	»		
	Por el de la gratificacion para vestuario de dichos indivíduos, que es de 6 escudos anuales en el presupuesto corriente, y de 2 pesetas 25 céntimos mensuales en este proyecto, y la correspondiente á las expresadas 100 plazas..................	5.508	»		
	Por apreciarse en el proyecto de presupuesto para 1872-73 una fraccion de 50 céntimos en una peseta..................	50	»		
	Por mayor números de raciones á las plazas indígenas de las mencionadas compañías, en atencion al aumento de 100 indivíduos que se hace en las mismas por el mayor precio de las raciones................	46.197,50	»		
	Por la baja del 5 por 100 por razon de vacantes que se hizo en el presupuesto vigente y no se efectúa en el del de 1873-74, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 de la instruccion de contabilidad de Ultramar de 4 de Octubre de 1870.......	1.743,75	»		
	Total aumentos..........	54.374,75	»		
	Bajas:				
	Por el importe de las raciones de seis condestables destinados en el arsenal.......	»	2.922,50		
	Por el de las correspondientes á dos condestables embarcados solo seis meses.......	»	480		
	Lo es el consignado en el presupuesto vigente para adquisicion de 300 carabinas rayadas con sables-bayonetas.........	»	25.000		
	Por mayor baja de 5 por 100 de hospitalidades..........................	»	2.135,25		
	Total bajas..............	»	30.537,75		
	Idem aumentos...........	»	54.374,75		
	Aumento líquido......	»	23.837		
	Artículo 2.°—Baja:				
	Pormenor crédito para gastos de oblata....	»	40		
5.°	Oficinas del apostadero.—Personal........	»	»	42.883,50	
	Los aumentos y las bajas que resultan en los tres artículos de que consta este capítulo, son los siguientes:				
	Artículos.				
	1.° Oficinas militares...............	43.355	»		
	2.° Idem de administracion..........	»	471,50		
	3.° Idem de sanidad...............	»	»		
	Total aumentos...........	43.355	»		
	Idem bajas..............	471,50	471,50		
	Aumento líquido......	42.883,50	»		

CAPS.	CONCEPTOS.	MAS.	MENOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
	Pormenor.				
	Artículo 1.°—Aumentos:				
	Por el haber de un capitan de navío de segunda clase, segundo jefe de la comandancia general..................	28.800	»		
	Por el del secretario de la misma, teniente de navío, que en el presupuesto vigente figura en el capítulo 3.°, aunque con el haber de 7.500..................	15.600	»		
	Por mayor haber del escribiente mayor....	75	»		
	Por el crédito de 20.700 que se consigna para un teniente de navío de primera clase, oficial de órdenes y para un teniente de navío de segunda clase, segundo ayudante de la mayoría, cuyos dos tenientes de navío, aunque ambos de segunda clase, figuran como tales ayudantes con el haber de 7.500 pesetas cada uno en el capítulo 3.° del presupuesto vigente...........	20.700	»		
	Por la baja del 5 por 100 que por razon de vacantes se hizo en dicho presupuesto y no se efectúa en este proyecto en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 de la instruccion de contabilidad de Ultramar de 4 de Octubre de 1870............	2.180	»		
	Total aumentos..........	67.355	»		
	Bajas:				
	Lo es el haber consignado en el presupuesto vigente para un capitan de fragata, mayor general del apostadero..............	»	17.250		
	Idem el crédito consignado en idem id. para gastos de carruaje para los comisionados de compras y sus interventores.........	»	3.000		
	Idem id. id. id. para anticipaciones de regreso á la Península......................	»	3.750		
	Total bajas..............	»	24.000		
	Idem aumentos...........	»	67.355		
	Aumento líquido.......	»	43.355		
	Artículo 2.°—Aumentos:				
	Por el haber asignado á tres escribientes de tercera clase que se aumentan en la intervencion de la Ordenacion.............	2.160	»		
	Por el haber de un mozo que se aumenta á la Intervencion......................	685	»		
	Por aprecio de céntimos de peseta en los haberes de los dos porteros de dichas dependencias...........................	1	»		
	Por la baja del 5 por 100 que por razon de vacantes se hizo en el presupuesto vigente y no se efectúa en el proyecto para 1873-74 en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 de la instruccion de contabilidad de Ultramar de 4 de Octubre de 1870.	4.182,50	»		
	Total aumentos...........	7.028,50	»		
	Bajas:				
	Lo es el haber de un oficial primero que se disminuye en dicha intervencion.......	7.500	7.500		
	Baja líquida	471,50	»		

CAPS.	CONCEPTOS.	MAS.	MENOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
6.°	Oficinas del apostadero.—Material.	»	»	»	2.015
	Los aumentos y las bajas que resultan en los tres artículos de que consta este capítulo, son los siguientes:				
	Artículos.				
	1.° Oficinas militares..............	»	515		
	2.° Idem de administracion..........	»	1.500		
	3.° Idem de sanidad................	»	»		
	Total bajas.............	»	2.015		
	Pormenor.				
	Artículo 1.°—Bajas:				
	Por menor crédito para gastos de escritorio de las oficinas militares..............	»	500		
	Por idem para enseres destinados á los trabajos de la comision hidrográfica.......	»	15		
	Total bajas.............	»	515		
	Artículo 2.°—Bajas:				
	Por menor crédito para gastos de escritorio de las oficinas de administracion.......	»	1.500		
7.°	Capitanías de puerto.—Personal.........	»	»	33.047,50	
	Los aumentos y las bajas que resultan en los dos artículos de que consta este capítulo, son los siguientes:				
	Artículos.				
	1.° Capitanías de puerto............	33.047,50	»		
	2.° Gastos de practicaje.............	»	»		
	Total aumentos..........	33.047,50	»		
	Pormenor.				
	Artículo 1.°—Aumentos:				
	Haber de un teniente de navío de segunda clase, ayudante de la capitanía del puerto de Manila.........................	7.500	»		
	Idem de un teniente de la marina sútil, idem idem..........................	2.700	»		
	Idem de un idem de navío de segunda clase, ayudante de matrículas...............	7.500	»		
	Por mayor haber á los nueve capitanes de los demás puertos, en razon á la categoría de los oficiales que deban desempeñar estos cargos.........................	4.850	»		
	Por el haber que se consigna al alcalde de mar de Laguimanos................	720	»		
	Por el idem id. á cuatro celadores del rio Pasig, á 720 pesetas................	2.880	»		
	Por idem de seis idem para los puertos de Cebú é Iloilo......................	4.320	»		
	Por la baja de 5 por 100 que por razon de vacantes se hizo en el presupuesto vigente y no se efectuó en el proyecto para 1873-74, con arreglo á lo dispuesto en el art. 37 de la instruccion de contabilidad vigente...	2.337,50	»		
	Por mayor haber del intérprete..........	240	»		
	Total aumento...........	33.047,50	»		

CAPS.	CONCEPTOS.	MAS.	MENOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
8.°	Capitanías de puerto.—Material..........	»	»	1.000	
	Los aumentos y las bajas que resultan en este capítulo, son los siguientes:				
	Aumentos:				
	Por mayor credito para los gastos que causa la gente de la reserva del ejército, convocada para la marina por socorros y dietas desde las provincias á la capital del Archipiélago..........................	1.500	»		
	Bajas:				
	Por la asignacion para gastos de escritorio de las capitanías de los puertos de Apam y Apra, deducida la que se señala para Ajera.	»	500		
	Aumentos..............	1.500	»		
	Bajas..................	500	500		
	Aumento líquido......	1.000	»		
9.°	Servicio del arsenal.—Personal..........	»	»	539.647,50	
	Los aumentos y bajas que resultan en los cinco artículos de que consta este capítulo, son los siguientes:				
	Artículos.				
	1.° Dependencias militares..........	105.267,50	»		
	2.° Personal de rondines...........	1.281,50	»		
	3.° Oficiales de mar y marinería......	85.637	»		
	4.° Maestranza...................	347.461,50	»		
	5.° Personal de la conservacion de pertrechos.................	132.717,50	»		
	Total aumentos..........	539.647,50	»		
	Pormenor.				
	Artículo 1.°—Aumentos:				
	Lo es el haber que se consigna para un teniente de navío de primera clase, segundo comandante de la subinspeccion........	12.000	»		
	Idem el de un ingeniero jefe de segunda clase, comandante..................	15.750	»		
	Idem el de un idem primero encargado del detall............................	7.500	»		
	Idem el de uno idem segundo destinado en astilleros........................	4.875	»		
	Idem un capitan de artillería encargado del parque con 8.700 pesetas; un primer condestable, destinado á idem, con 4.500; otro en el laboratorio de mistos, con 3.300; tres segundos en el parque á 2.700, y dos terceros en idem, á 2.155, los cuales, á excepcion de un condestable segundo, figuran en el presupuesto vigente en el capítulo 3.°, si bien con menos haberes.....	28.910	»		
	Por el haber consignado á un médico mayor que en el presupuesto vigente figura en el capítulo 3.°....................	12.000	»		
	Por el de un segundo practicante con destino á Cañacao.....................	1.080	»		
	Por el haber de cuatro guarda-almacenes de segunda clase, á 3.900 pesetas, deducida la baja de su importe que se hace en el de primera...........................	12.225	»		
	Por idem de un guarda-almacen de segunda clase en el de artillería y excluido......	3.900	»		
	Por idem de un mozo para idem..........	685	»		

CAPS.	CONCEPTOS.	MAS.	MENOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
	Por idem de dos oficiales primeros de la contaduría de talleres á 7.500 pesetas......	15.000	»		
	Por la baja del 5 por 100 que por razon de vacantes se hizo en el presupuesto vigente, la cual no se efectúa en el proyecto para 1872-73, con arreglo al art. 37 de la instruccion de Ultramar de 4 de Octubre de 1870.....................	10.092,50	»		
	Por haber de un oficial primero contador del depósito de marinería del arsenal.......	7.500	»		
	Por idem de un escribiente de segunda clase idem, si bien se baja la misma suma por el de uno de aquella clase en la contaduría de talleres.....................	1.200	»		
	Total aumentos...........	132.717,50	»		
	Bajas:				
	Por menor haber en razon á su categoría del comandante del arsenal que en el presupuesto vigente es un capitan de navío, y en el proyecto para 1873-74 lo es de fragata...........................	»	1.500		
	Por el haber de un capitan de fragata, comandante de la de ingenieros, para cuyo cargo se asigna en el expresado proyecto un ingeniero jefe de segunda clase......	»	17.250		
	Por la de un oficial primero con destino á la comisaria de guerra del arsenal........	»	7.500		
	Por el haber asignado á un escribiente de segunda clase de la contaduría de talleres, si bien se aumenta igual cantidad para otro de la misma clase en la del depósito de marinería del arsenal..........	»	1.200		
	Total bajas..............	»	27.450		
	Idem aumentos...........	»	132.717,50		
	Aumento líquido......	132.717,50	105.267,50		
	Artículo 2.°—Aumentos:				
	Por la baja de 5 por 100, que por razon de vacantes se hizo en el presupuesto vigente, la cual no se efectúa en el proyecto para el ejercicio de 1873-74, con arreglo á lo dispuesto en el art. 37 de la instruccion de contabilidad de Ultramar de 4 de Octubre de 1870..................	1.281,50	»		
	Artículo 3.°—Aumentos:				
	Para premios que puedan corresponder á los cuatro contramaestres del arsenal.......	4.800	»		
	Para satisfacer diferencias de sueldos á los mismos graduados de oficiales.........	8.000	»		
	Por el haber correspondiente á 125 marineros ordinarios de segunda clase indígenas, el que se aumenta en 300 pesetas anuales, deducido de su importe el de la baja de 60 pesetas que se hace á 25 de los mismos que en el presupuesto actual son europeos...	36.000	»		
	Por mayor crédito que se considera necesario para premios y cruces de M. I. L....	2.625	»		
	Por idem íd. para anticipaciones de regreso á la Península......................	15.000	»		

CAPS.	CONCEPTOS.	MAS.	MENOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
	Por la baja del 5 por 100, que por razon de vacantes se hizo en el presupuesto vigente, la cual no se efectúa en el proyecto para 1873-74, con arreglo á lo dispuesto en el art. 37 de la instruccion de contabilidad de Ultramar de 4 de Octubre de 1870	3.002,50	»		
	Por el 5 por 100 de baja para vestuario, á que se reduce la de 10 por 100 que se hizo por este concepto en el presupuesto vigente	3.272,50	»		
	Por menor baja para hospitalidades en razon á no hacerse más que de la cuarta parte del 5 por 100 en los haberes de la marinería en vez de la del 5 por 100 de los oficiales de mar de sueldo fijo, tercera parte del 5 por 100 de los de sueldo eventual, y dicha cuarta parte en los de marinería, las cuales se efectuaron en el presupuesto vigente	517	»		
	Lo es el crédito que se consigna para 10 contramaestres de fuerzas sutiles y 16 patrones para eventualidades	14.220	»		
	Total aumentos	87.437	»		
	Bajas:				
	Por diferencia del haber del primer contramaestre	»	600		
	Por idem id. segundo idem	»	300		
	Por idem del encargado del astillero	»	300		
	Por idem del primero de recorridas	»	600		
	Total bajas	»	1.800		
	Idem aumentos	87.437	87.437		
	Aumento líquido	»	85.637		
	Artículo 4.°—Aumentos:				
	Lo es el sobresueldo que se asigna al maestro del taller de velas	300	»		
	Por el haber que se consigna para dos capataces de la brigada del astillero	2.400	»		
	Por el de uno idem calafate	1.200	»		
	Por mayor haber del maestro albañil que es el segundo en el presupuesto vigente, y primero en el proyecto para 1873-74	300	»		
	Por el haber de un capataz de albañilería	1.200	»		
	Por el de un idem de cerragería	1.200	»		
	Por el de un idem de ferrería	1.200	»		
	Por mayor haber del primer maestro de blanco y utensilio contratado	1.200	»		
	Por el haber del primer maestro de idem de reglamento	1.800	»		
	Por idem de un capataz de idem	1.200	»		
	Por mayor crédito para maestranza eventual de la subinspeccion	3.939	»		
	Por idem id. para idem id. de ingenieros	301.122,50	»		
	Por idem id. para idem id. de artillería	20.000	»		
	Por la gratificacion que se señala por sus trabajos en el arsenal á 100 penados	23.400	»		
	Total aumentos	360.461,50	»		

CAPS.	CONCEPTOS.	MAS.	MENOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
	Bajas				
	Lo es el crédito consignado en el presupuesto vigente para personal y material de la escuela de maestranza................	13.000	13.000		
	Aumento líquido...........	347.461,50	»		
10.	Servicio del arsenal.—Material...........	»	»	1.115.542,50	
	Los aumentos y bajas que resultan en los cuatro artículos de que consta este capítulo, son los siguientes:				
	Artículos.				
	1.° Luces........................	»	1.345		
	2.° Raciones......................	55.930	»		
	3.° Material del arsenal.............	958.682,50	»		
	4.° Vestuario de marinería...........	102.275	»		
	Total aumentos...........	1.116.887,50	»		
	Idem bajas..............	1.345	1.345		
	Aumento líquido...........	1.115.542,50	»		
	Pormenor.				
	Artículo 1.°—Bajas:				
	Por menor crédito para aceite de coco de la Laguna para servicio de luces en tierra..	»	1.272,50		
	Por idem para tinsin..................	»	72,50		
	Total baja...............	»	1.345		
	Artículo 2.°—Aumentos:				
	Por mayor número de raciones, en razon al de las plazas del arsenal y más elevado precio de las mismas..................	46.624	»		
	Por el importe de las que se señalan á cuatro celadores del rio Pasig y seis de Cebú é Iloilo..........................	4 873	»		
	Por la baja del 5 por 100 que por razon de vacantes se hizo en el presupuesto vigente, la cual no se efectúa en el proyecto para 1873-74, con arreglo al art. 37 de la instruccion de contabilidad de Ultramar de 4 de Octubre de 1870.............	4.240	»		
	Por diferencia en la baja de 5 por 100 por hospitalidades, la cual procede de error padecido en el presupuesto vigente.....	193	»		
	Artículo 3.°—Aumentos:				
	Por mayor crédito para primeras materias y efectos elaborados que se necesitan para los ramos de subinspeccion, ingenieros y artillería y para carena recorrida, conservacion y reemplazo de pertrechos.......	465.140	»		
	Por idem id. para pólvora municiones y artificios..........................	3.880	»		
	Por la baja que se hizo en el presupuesto vigente..........................	489.662,50	»		
	Total aumentos....	958.682,50	»		
	Artículo 4.°—Aumentos:				
	Por mayor crédito para adquisicion de vestuario para las dotaciones de los buques armados..........................	102.275	»		
11.	Buques armados.—Personal............	»	»	1.806.146,50	

CAPS.	CONCEPTOS.	MAS.	MENOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
	Pormenor.				
	Aumentos:				
	Lo es el importe de los haberes de la dotacion de la fragata de hélice *Berenguela*, de 37 cañones y 360 caballos, que no figura en el presupuesto vigente	507.201	»		
	ALTERACIONES DE LA DOTACION DE UNA GOLETA DE HÉLICE DE TRES CAÑONES Y 160 CABALLOS.				
		AUMENTOS.	BAJAS.	MAS.	MÉNOS.
	Un capitan de fragata	22.800	»		
	Mayor haber de un teniente de navío	2.400	»		
	Menor id. del segundo ayudante médico	»	700		
	Haber de un guardia marina, hecha la baja correspondiente á la categoría de los mismos que es de primera clase, en el presupuesto vigente y de segunda en el proyecto para 1873-74	360	»		
	Mayor haber de dos contramaestres terceros	720	»		
	Haber de uno idem que se aumenta	2.520	»		
	Idem de un pintor	2.160	»		
	Por el de seis fogoneros de segunda clase, cuyo importe se aumenta al crédito que para los paleadores con igual haber figuran en el presupuesto vigente, los cuales se sustituyen por fogoneros de dicha clase, deducido el importe de cuatro de estos de primera clase que se suprimen	1.440	»		
	Diferencia del crédito que se consigna para un mozo de despensa que en el presupuesto vigente es despensero	»	240		
	Haber de un panadero	2.400	»		
	Mayor consignacion á un segundo condestable	360	»		
	Haber de un sargento segundo de infantería	1.740	»		
	Mayor asignacion para un cabo primero	352	»		
	Idem id. para uno idem segundo	335	»		
	Idem id. para un corneta	330	»		
	Idem id. para 11 soldados al respecto de 204 pesetas cada uno	2.244	»		
	Haber de tres cabos de mar	2.340	»		
	Haber de cuatro marineros preferentes	2.400	»		
	Idem de ocho id. ordinarios de primera clase	4.080	»		
	Idem de tres idem de segunda idem que son como los demás de su clase, grumetes con el mismo haber en el presupuesto vigente	1.800	»		
	Idem de cuatro cabos de cañon á 960 por cada uno	3.840	»		
	Idem de un guarda-bandera	1.200	»		
	Aumentos	55.821	»		
	Bajas	940	940		
	Aumento líquido	54.881	»	54.881	
		MAS.	MENOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
	Por igual aumento de dotacion de otras tres goletas de 3 cañones y 160 caballos	164.643	»		
	Por la baja que se hizo en el crédito á que asciende la dotacion de dos de las expresadas, en razon á estar armadas solo seis meses, la cual no se efectúa en el proyecto para 1873-74	146.825	»		

CAPS.	CONCEPTOS.	AUMENTOS.	BAJAS.	MAS.	MENOS.
	ALTERACIONES EN LA DOTACION DE UNA GOLETA DE DOS CAÑONES Y 100 CABALLOS.				
	Mayor asignacion para un teniente de navío, comandante	3.600	»		
	Menor idem del segundo ayudante médico	»	700		
	Mayor idem de dos contramaestres terceros á 360 cada uno	720	»		
	Por el haber de seis fogoneros de segunda clase, cuyo importe se aumenta al crédito que para los paleadores con igual haber figuran en el presupuesto vigente, los cuales se sustituyen por fogoneros de dicha clase, deducido el importe de tres de estos de primera clase que se suprimen	3.240	»		
	Haber de un panadero	975	»		
	Mayor asignacion á un segundo condestable.	360	»		
	Idem á un cabo primero de tropa indígena	90	»		
	Haber de uno idem segundo	300	»		
	Idem de un corneta	270	»		
	Mayor asignacion para diez soldados al respecto de 60 pesetas anuales cada uno	600	»		
	Haber de un cabo de mar	780	»		
	Idem de un marinero preferente	600	»		
	Idem de dos idem ordinarios de primera clase á 510 pesetas cada uno	1.020	»		
	Por el haber de tres idem id. de segunda clase que se bajan del número de grumetes que figuran en el presupuesto, los cuales son sustituidos por marineros de dicha clase con igual haber	»	1.080		
	Haber de cuatro cabos de cañon de primera clase á 960 pesetas cada uno	3.840	»		
	Crédito para gratificacion de derrota	840	»		
	Aumentos	17.235	»		
	Bajas	1.780	1.780		
	Aumento líquido	15.455	»	15.455	
		MAS.	MENOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
	Por aumento de dotacion en otras tres goletas de dos cañones y 100 caballos	46.365	»		
	Por la baja que se hizo en el crédito á que ascendia la dotacion de dos de las expresadas, en razon á estar armadas solo seis meses, la cual no se efectúa en el proyecto para 1873-74				
		127.705	»		
	ALTERACIONES EN LA DOTACION DEL VAPOR «MARQUÉS DE LA VICTORIA», QUE FIGURA EN EL PRESUPUESTO VIGENTE EN EL CAP. 3.° «VAPORES CORREOS.»				
		AUMENTOS.	BAJAS.	MAS.	MENOS.
	Mayor asignacion á un teniente de navío comandante	3.600	»		
	Haber de uno idem de segunda clase	9.600	»		
	Menor haber de un segundo médico	»	700		
	Mayor idem de un contramaestre tercero y de otro de igual clase que se aumenta	2.880	»		
	Diferencia entre el haber asignado á un segundo carpintero calafate en el presupuesto vigente, y el importe de los que se señalan en el proyecto para 1873-74 á un segundo carpintero y un segundo calafate.	2.520	»		

CAPS.	CONCEPTOS.	MAS.	MENOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
	Haber de un mozo de despensa..........	1.200	»		
	Idem de un segundo maquinista.........	7.125	»		
	Por el de seis fogoneros de segunda clase, cuyo importe se aumenta al crédito que para los paleadores con igual haber figuran en el presupuesto vigente, los cuales se sustituyen por fogoneros de dicha clase, deducido el importe de cuatro de estos de segunda que se suprimen.............	1.440	»		
	Mayor asignacion á un condestable tercero de primera clase....................	720	»		
	Haber de dos cabos de mar á 780 pesetas cada uno.......................	1.560	»		
	Idem de cuatro marineros preferentes á 600 pesetas idem......................	2.400	»		
	Idem de ocho idem ordinarios de primera clase á 510 pesetas idem.............	4.080	»		
	Idem de cuatro idem de segunda idem que se bajan del número de grumetes que figuran en el presupuesto vigente, los cuales son sustituidos por marineros de segunda clase con igual haber....................	»	1.440		
	Haber de cuatro soldados á 180 pesetas que no figuran en el proyecto para 1873-74.	»	720		
	Crédito para gratificacion de derrota......	840	»		
	Aumentos...............	37.965	»		
	Bajas...................	2.860	2.860		
	Aumentos líquido.....	35.105	»	35.105	
	Por igual aumento en la dotacion del vapor *Patiño*...........................	35.105	»	35.105	
	ALTERACIONES EN LA DOTACION DE UN CAÑONERO, DE UN CAÑON Y 30 CABALLOS.				
	Mayor asignacion á un contramaestre tercero............................	420	»		
	Por el haber de tres fogoneros de segunda clase á 1440 pesetas, cuyo importe se aumenta al crédito que para un paleador con igual haber figura en el presupuesto vigente, el cual se sustituye por un fogonero de dicha clase, deducido el de otro de estos de primera clase que se suprime.	2.520	»		
	Mayor haber de un tercer condestable de primera clase........................	720	»		
	Aumentos..............	3.660	»	3.660	
	Por igual aumento en la dotacion de otros cinco cañoneros de un cañon y 30 caballos.	18.300	»		
	Dotacion de otros dos buques iguales á los anteriores que se aumentan...........	100.630	»		
	ALTERACIONES EN LA DOTACION DE UN CAÑONERO DE UN CAÑON Y 20 CABALLOS.				
	Igual aumento que en los de 30 caballos....	3.660	»		
	Haber de un segundo practicante de cirugía...........................	2.880	»		
	Aumento...............	6.540	»	6.540	

CAPS.	CONCEPTOS.	MAS.	MENOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
	Por igual aumento en la dotacion de otros siete cañoneros de un cañon y 20 caballos	45.780	»		
	Dotacion de otros dos iguales á los anteriores, que se aumentan	92.590	»		
	Haberes de ocho marineros preferentes á 600 pesetas, y de ocho ordinarios de primera clase á 510, que se aumentan en la dotacion de ocho falúas, deducido el importe de 16 marineros ordinarios de primera clase á 300 pesetas, que se disminuyen en las mismas, sustituyendo los de esta clase á los grumetes que con igual haber figuran en el presupuesto vigente	4.080	»		
	Idem de tres marineros preferentes á 600 pesetas y de tres idem ordinarios de primera clase á 510 que se aumentan en la dotacion de tres falúas, destinadas á la estacion naval de Davao, deducido el importe de seis marineros ordinarios de segunda clase que se disminuyen en las mismas, sustituyendo los de las expresadas á los grumetes que con igual haber figuran en el presupuesto vigente	»	1.530		

		AUMENTOS.	BAJAS.	MAS.	MENOS.
	DIVISION DEL CORREGIDOR.				
	Mayor asignacion á un teniente de navío comandante	5.400	»		
	Diferencia entre el haber asignado en el presupuesto vigente á dos tenientes y un subteniente de marina sutil y el que se fija en el proyecto para 1873-74 para un capitan y dos subtenientes de dicha marina que sustituyen á aquellos	450	»		
	Haber de un oficial primero contador	9.600	»		
	Diferencia de un primer médico, que es segundo en el presupuesto vigente	1.400	»		
	Haber de un capellan	3.000	»		
	Mayor idem de un primer practicante	1.350	»		
	Haber de un carpintero calafate	1.825	»		
	Idem de un herrero	2.053	»		
	Idem de un tercer condestable de primera clase	2.880	»		
	Total aumento en la division del Corregidor.	27.958	»	27.958	
	DIVISIONES DEL NORTE Y SUR.				
	Mayor asignacion á un teniente de navío comandante de la estacion naval de Davao.	5.400	»		
	Haber de un idem comandante de Balabac.	16.800	»		
	Haber de dos subtenientes de infantería que se suprimen	»	13.800		
	Diferencia entre el importe de los haberes de ocho oficiales primeros contadores y el de dos de dicha clase y seis de la de segundos que figuran en el proyecto para 1873-74 sustituyendo á aquellos	»	12.600		
	Diferencia de haber de ocho segundos médicos, á cada uno de los cuales se le asignan 7.500 pesetas, en vez de 8.200 que tienen en el presupuesto vigente	»	5.600		

CAPS.	CONCEPTOS.	MAS.	MENOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
	Mayor haber correspondiente á dos practicantes de primera clase, que son de segunda en el presupuesto vigente.......	1.440	»		
	Haber de tres idem de primera clase á 3.600.	10.800	»		
	Haberes del personal de la maestranza de dichas divisiones, excluido el de dependientes de cirugía, de los que queda hecha mencion........................	37.416	»		
	Aumentos..............	71.856	»		
	Bajas..................	32.000	32.000		
	Total aumento en las divisiones Norte y Sur..	39.856	39.856		

		MAS.	MÉNOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
	Crédito para pago de cruces pensionadas...	3.000	»		
	Personal del destacamento de infantería de marina en la estacion naval de la Isabela.	12.990	»		
	Idem idem id. en idem id. de Pollok......	13.110	»		
	Deposito de marinería en la estacion naval de la Isabela.......................	6.000	»		
	Idem en idem id. de Pollok............	9.000	»		
	Por la baja del 10 por 100 por razon de vacantes que se hizo en el presupuesto vigente, la cual no se efectúa en el proyecto para 1873-74 con arreglo á lo dispuesto en el art. 37 de la instrucion de contabilidad de Ultramar de 4 de Octubre de 1870.......................	257.425	»		
	Por menor importe de la baja del haber de los oficiales de mar de sueldo fijo para hospitalidades.......................	9.312	»		
	Por idem id. de la baja del haber de la marinería para id....................	2.367,50	»		
	Por menor descuento para vestuario......	108.760	»		
	Total aumento....	1.896.173,50	»		
	Bajas:				
	Lo es el importe de los haberes de la dotacion del vapor *Reina de Castilla*, y de un cañonero, que estaban destinados á la comision y subcomision hidrográfica, que se suprimen, quedando únicamente afectos á este servicio un delineador con 3.000 pesetas y un ayudante escribiente con 1.800 pesetas, cuyas sumas se deducen del importe de aquella dotacion............	»	53.035		
	Idem id. el de cinco falúas destinadas en la isla del Corregidor y crucero de bahía que se suprime.....................	»	34.920		
	Por la diferencia de asignacion para un contramaestre de fuerza sútil que sustituye á un tercer contramaestre en la dotacion del bote de la comandancia y de la mayoría general, á cuyo servicio figuran en el presupuesto vigente dos botes con igual dotacion que la del que se consigna en el proyecto para 1873-74, con la sola diferencia expresada.................	»	660		
	Por mayor importe de la baja en los haberes de los oficiales de mar de sueldo eventual para hospitalidades................	»	175		

CAPS.	CONCEPTOS.	MAS.	MENOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
	Por idem id. de la baja en los haberes de la tropa para idem	»	1.237		
	Total aumentos	1.896.173,50	»		
	Idem bajas	90.027	90.022		
	Aumento líquido	1.806.146,50	»		
12.	Buques armados.—Material	»	»	514.791,50	
	Los aumentos y bajas que resultan en los tres artículos de que consta este capítulo (12 y 14 del presupuesto vigente) son los siguientes:				
	Artículos.				
	1.° Raciones	575.097	»		
	2.° Medicinas	7.335	»		
	3.° Carbon de piedra	148.679,50	»		
	Y en el presupuesto vigente capítulo 14, «Vapores-correos.—Material,»				
	4.° Carena recorrida, conservacion y reemplazo de pertrechos	»	209.820		
	5.° Hospitalidades	»	6.500		
	Total aumentos	731 111,50	»		
	Idem bajas	216.320	216.320		
	Aumento líquido	514.791,50	»		
	Pormenor.				
	Artículo 1.°—Aumentos:				
	Lo es el importe de las raciones correspondientes á la fragata de hélice *Berenguela*	190.037	»		
	Por mayor número de raciones correspondientes á una corbeta de hélice de 160 caballos, en razon al aumento de su dotacion, deducido el importe de las consignadas para fogoneros y paleadores en el presupuesto vigente, y omitiendo la baja del 5 por 100 por hospitalidades que se hizo en dicho presupuesto	15.741,50	»		
	Por idem id. de otros tres buques de igual fuerza de vapor	47.224,50	»		
	Por la baja efectuada en el presupuesto vigente, en razon á considerarse en el mismo dos de los expresados buques, seis meses en segunda situacion	57.835	»		
	Por mayor número de raciones correspondientes á una goleta de hélice de 100 caballos, en razon al aumento de su dotacion, deducido el importe de las consignadas para fogoneros y paleadores en el presupuesto vigente, y omitiendo la baja del 5 por 100 para hospitalidades que se hizo en dicho presupuesto	4.975,50	»		
	Por idem id. de otros tres buques de igual fuerza de vapor	14.926,50	»		
	Por la baja efectuada en el presupuesto vigente, en razon á considerarse en el mismo á dos de los expresados buques seis meses en segunda situacion	46.190	»		
	Por mayor número de raciones correspondientes al vapor *Marqués de la Victoria*, en razon al aumento de su dotacion, deducido el importe de las consignadas para fo-				

CAPS.	CONCEPTOS.	MAS.	MENOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
	goneros y paleadores en el presupuesto vigente, y omitiendo la baja del 5 por 100 para hospitalidades que se hizo en dicho presupuesto......................	6.543	»		
	Por idem id. del vapor *Patiño*, idem id. id. id.	6.543	»		
	Por mayor número de las raciones y más elevado precio de las de indígenas, correspondientes á cañonero de fuerza de 30 caballos, deducido el importe de las consignadas para fogoneros y paleadores en el presupuestc vigente, y omitiendo la baja del 5 por 100 para hospitalidades que se hizo en dicho presupuesto.............	2.767	»		
	Por idem id. correspondiente á cinco cañoneros de igual fuerza de vapor.........	13.835	»		
	Por el importe de las raciones correspondientes á otros dos cañoneros de 30 caballos que se aumentan...............	18.654	»		
	Por mayor número de raciones y más elevado precio de las de indígenas correspondientes á un cañonero de fuerza de 20 caballos, deducido el importe de las consignadas para fogoneros y paleadores en el presupuesto vigente y omitiendo la baja del 5 por 100 para hospitalidades que se hizo en dicho presupuesto.............	2.736	»		
	Por idem id. correspondientes á otros siete cañoneros de igual fuerza.............	19.152	»		
	Por el importe de las respectivas á dos cañoneros de 20 caballos que se aumentan...	16.372	»		
	Por más elevado precio de las raciones correspondientes á ocho falúas y mayor número de aquellas en razon á no efectuarse la baja del 5 por 100 para hospitalidades que se hizo en el presupuesto vigente...	23.542,50	»		
	Por idem id. correspondientes á tres falúas idem id..........................	8.828,50	»		
	Para mayor número de raciones para las plazas del bote de la comandancia y de la mayoría general, en razon al aumento de las mismas y á la igualacion de precio omitiendo la baja para hospitalidades que se hizo en el presupuesto vigente.......	3.787,50	»		
	Por mayor número de raciones correspondientes á la division del Norte y Sur, en razon al aumento de plazas de la misma..	42.515,50	»		
	Por mayor crédito para géneros sueltos, reemplazos de averías, etc............	12.135	»		
	Por la baja del 10 por 100 que por razon de vacantes se hizo en el presupuesto vigente, la cual no se efectúa en el proyecto para 1873-74, con arreglo á lo dispuesto en el art. 37 de la instruccion de contabilidad de Ultramar de 4 de Octubre de 1870..........................	47.165	»		
	(Por mayor número de raciones para las plazas del bote de la comandancia y de la mayoría general en razon al aumento de esta y á la igualacion de su precio.) Queda explicado este aumento en su lugar correspondiente de esta misma página...				
	Total aumentos...........	601.506	»		

CAPS.	CONCEPTOS.	MAS.	MENOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
	Bajas:				
	Importe de las raciones de las cinco falúas que se suprimen....................	»	21.130		
	Idem de las de la comision y subcomision hidrográfica, deducido el de las dos plazas que quedan afectas en 1873-74 á dicho servicio.....................	»	5.279		
	Total aumentos...........	601.506	»		
	Idem bajas..............	26.409	26.409		
	Aumento liquido......	575.097	»		
	Artículo 2.°—Aumentos:				
	El crédito para medicinas y envases es consiguiente al del personal de buques armados.........................	7.735	»		
	Artículo 3.°—Aumentos:				
	Por mayor número y precio de las toneladas de carbon.........................	142.190	»		
	Por mayor crédito para sacos, palas, canastas, etc.........................	6.489,50	6		
	Total aumentos...........	148.679,50	»		
	Artículo 4.°—(Capítulo 14 de 1868-69.)—Bajas:				
	El crédito que en dicho artículo y capítulo del expresado presupuesto figura para carena, recorrida, conservacion y reemplazo de pertrechos de vapores-correos, está comprendido en el que se consigna para dicha obligacion en el capítulo 10, art. 3.° del proyecto para 1873-74...........	»	209.820		
	Artículo 5.°—(Capítulo 14 de 1868-69.)—Bajas:				
	El crédito que en dicho artículo y capítulo del expresado presupuesto figura para hospitalidades de vapores-correos está comprendido en el que se consigna para dicha obligacion en el capítulo 13, artículo único del proyecto para 1873-74.........	»	6.500		
13.	Hospitalidades.—Material................	»	»	10.687,50	
	Que procede del mayor número de estancias que podrán causar los indivíduos comprendidos en este proyecto en razon á su número..........................	10.687,50	»		
14.	Gastos diversos......................	»	»	»	17.910
	Los aumentos y bajas que resultan en los tres artículos de que consta este capítulo, son los siguientes:				
	Artículos.				
	1.° Pisos y fletes..................	»	26.000		
	2.° Distribucion de caudales.........	7.090	»		
	3.° Gastos eventuales...............	1.000	»		
	Total aumentos...........	8.090	»		
	Idem bajas..............	26.000	26.000		
	Baja líquida.........	17.910	»		
	Pormenor.				
	Artículo 1.°—Bajas:				
	Por menor crédito para pasajes de jefes, oficiales, tropa y marinería en sus viajes de				

CAPS.	CONCEPTOS.	MAS.	MENOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
	ida al Archipiélago y vuelta á la Península en comision del servicio..........	»	10.000		
	Por idem para pago de los gastos de trasporte de dichos indivíduos cuando son destinados de un punto á otro del Archipiélago..	»	3.000		
	Por menor crédito para pago de fletes á los buques mercantes que conducen efectos navales de unos á otros puntos de idem..	»	13.000		
	Total bajas..............	»	26.000		
	Artículo 2.°—Aumentos:				
	Por mayor crédito para satisfacer el $^1/_5$ del 1 por 100 de distribucion de caudales en razon al aumento en que aparecen los gastos de marina del Archipiélago en el proyecto para 1873-74................	6.610	»		
	Lo es el crédito para gratificacion de 40 pesetas mensuales al habilitado de artillería.	480	»		
	Total aumento............	7.090	»		
	Artículo 3.°—Aumentos:				
	Lo es el crédito que se consigna en dicho artículo, el cual se destina para los gastos eventuales é imprevistos..............	1.000	»		
15.	Gastos de la administracion de las rentas.—Material..........................	»	»	»	90.350
	Los aumentos y bajas que resultan en los dos artículos de que consta este capítulo, son los siguientes:				
	Artículos.	7.500	»		
		200	»		
	1.° Cánon de pesca................	»	98.050		
	2.° Ventas y auxilios...............				
	(Capítulo 17 en 1868-69.—Vapores-correos).	7.700	»		
		98.050	98.050		
	Total aumentos...........				
	Idem bajas...............	90.350	»		
	Baja líquida...........				
	Pormenor.				
	Artículo 1.°—Aumentos:				
	Lo es el crédito que se consigna para sueldos, raciones y gratificaciones del personal fijo de la lancha de auxilio y del que se reclute á jornal cuando sea necesario..	7.500	»		
	Artículo 2.°—Aumentos:				
	Por mayor crédito para satisfacer el $^1/_5$ del 1 por 100 de recaudacion y entregas....	200	»		
	Artículo 2.°—(Capítulo 17 de 1868-69.)—Baja:				
	La atencion á que está destinado el crédito que figura en dicho artículo y capítulo del presupuesto vigente (vapores-correos), aparece en la seccion sétima, capítulo 9.° del proyecto para 1873-74, y es por consiguiente baja de dicho crédito en esta seccion.........................	»	98.050		

CAPS.	CONCEPTOS.	MAS.	MENOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
16.	Resultas de ejercicios cerrados..........	»	»	291.430,20	»
	Dicho aumento procede del mayor importe de las obligaciones reconocidas, liquidadas y mandadas satisfacer ó formalizar por ejercicios cerrados en el de 1873-74....	291.430,20	»	»	»
	Totales................	»	»	4.449.818,70	110.275
	Aumento líquido para 1873-74...........			4.339.543,70	

SECCION SÉTIMA.—Gobernacion.

Estado demostrativo *de los aumentos y bajas que resultan en cada capítulo, en la comparacion de los créditos presupuestos para el ejercicio de* 1873-74 *y los consignados en el de* 1868-69, *vigente por ampliacion.*

	PESETAS.
Créditos para 1873-74..........................	2.306.615,27
Idem para 1868-69..............................	1.469.540
Aumento para 1873-74........	837.075,27

CAPS.	CONCEPTOS.	AUMENTOS. *Pesetas.*	BAJAS. *Pesetas.*
1.°	Gobierno superior político y de provincias..........................	42.245	

Este capítulo consta de los artículos siguientes:

Artículos.		EN MAS.	EN MENOS.
1.°	Gobierno superior civil y su secretaría.......................	29.662,50	»
2.°	Idem civil de Manila.............	10.325	»
3.°	Idem político-militar............	2.257,50	»
		42.245	

	EN MAS.	EN MENOS.
Fúndase el aumento en la reforma de la plantilla del gobierno superior civil, Real órden de 6 de Junio de 1868, por la que se crea un oficial segundo con 8.000 pesetas, uno tercero con 7.000, dos quintos á 5.000 10.000, y otro quinto con 4.000; total...........................	29.000	»
Asimismo se aumenta por mayor categoría que se ha dado al gobernador civil de Manila, por decreto de 5 de Diciembre de 1868, ó sea á jefe de administracion de primera clase.....................	5.000	»
Asimismo por creacion de una plaza de médico visitador de naves en el puerto de Manila, por Real órden de 27 de Setiembre de 1871............................	5.000	»

CAPS.	CONCEPTOS.	MAS.	MENOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
	Creacion de una plaza de intérprete en el distrito oriental de Mindanao..........	1.500	»		
	Por último, es aumento el importe del 3 y 5 por 100 de licencias y vacantes que ahora no se verifica, al tenor de lo que dispone el art. 37 de la instruccion de contabilidad vigente de Ultramar................	16.795	»		
	Total..............	57.295			
	Deduciendo del mismo la suma de........	15.050			
	á que asciende el total de las bajas introducidas, ó sea 150 pesetas por las dos terceras partes del haber que se figuraba para varios empleados de telégrafos; 400 por menor asignacion para portería y servicio en el art. 1.°; 2.400 idem en el 2.°, y 3.750 pesetas por supresion de la mitad del sueldo al arquitecto de Panay, que se pagaba de fondos generales, resulta el aumento líquido de....................	42.245			
2.°	No tiene alteracion.				
3.°	Consejos de Filipinas y de administracion.—Personal................			»	72,177,50
	Esta es la baja líquida á dicho capítulo, por efecto de la supresion de la seccion de lo contencioso y reforma de la plantilla de la secretaría del Consejo, segun decreto de 2 de Junio de 1869, pues aunque dicha economía ascendió á 106.000 pesetas, se limita á dichas 72.177,50, por aumentarse 4.322 pesetas 50 céntimos como procedentes del tanto por ciento de licencias y vacantes que ahora no se verifica, y 29.500 pesetas á que asciende el personal del Consejo de Filipinas, incluido en la seccion sétima por el Real decreto de su creacion.				
4.°	No tiene alteracion.				
5.°	Administracion local.—Personal..................................			2.825	
	Consiste este aumento en el 3 por 100 de vacantes y licencias que figuraba en el presupuesto de 1868-69 como baja, y en éste no se verifica conforme á lo dispuesto en la instruccion de contabilidad de Ultramar.				
6.°	No tiene alteracion.				
7.°	Correos.—Personal..			1.867,50	
	Consiste este aumento en el mismo concepto que lo expresado en el capítulo quinto.				
8.°	Correos.—Material..			1.500	
	El aumento expresado procede del mayor coste del alquiler de la casa que ocupa la Administracion general.				
9.°	Correspondencia con la Península................................			592.250	
	Consiste dicho aumento en lo siguiente:				
	Por mayor consignacion para el franqueo de la correspondencia por Suez y Singapoore......................		5.750		
	Por idem id. para gastos ordinarios de idem............		1.250		
	Por idem id. para gastos extraordinarios de idem.......		250		
	Por subvencion á los contratistas del servicio de correos entre Manila y Singapoore por 26 expediciones al año á razon de 22.500 pesetas por viaje redondo, segun Real decreto de 13 de Julio de 1871		585.000		
	Total......................		592.250		
10.	No tiene alteracion.				
11.	Servicio telegráfico eléctrico.—Personal............................			117.300	
	Lo ocasiona el total importe de este capítulo, para cuyas obligaciones solo existia anteriormente una partida de 8.900 pesetas en el capítulo primero. Débese la diferencia á haberse organizado este servicio con posterioridad al ejercicio del presupuesto vigente, y aprobádose la plantilla por Real órden de 12 de Mayo de 1872.				
12.	Servicio telegráfico eléctrico.—Material..............................			45.020	
	Lo motiva el importe total de este capítulo, por las mismas razones expresadas en el capítulo anterior, excepto una pequeña partida de 2.500 pe-				

CAPS.	CONCEPTOS.			AUMENTOS	BAJAS.
	pesetas que figuraba en el presupuesto vigente (1868-69), capítulo 11, como gasto del servicio telegráfico entre Madrid y Alejandría en combinacion con los vapores ingleses.				
13.	Gastos diversos.—Personal..................................			1.397,50	»
	Consiste este aumento: en 500 pesetas, mayor consignacion al intérprete de Zamboanga, segun Real órden de 18 de Agostode 1871, y en 897 pesetas 50 céntimos por el 3 por 100 de licencias y vacantes que antes se bajaba y ahora no, segun instruccion de contabilidad de Ultramar.				
14.	Gastos eventuales.—Material..................................			9.700	»
	Consiste este aumento en lo siguiente:				
	Por mayor consignacion para el premio de 15 pesetas que se paga al Sultan y Dattos de Joló y Mindanao por cada pirata moro que apresen..............................		50		
	Por pago de las hospitalidades que puedan causarse en Shanghay, cuya partida no figura en el presupuesto vigente...		10.000		
	Total..........................		10.050		
	Deduciendo de este total la suma de..................		350		
	á que asciende el total de las bajas introducidas, ó sea 100 pesetas, como menor asignacion para el premio de 10 pesetas que se paga al Sultan de Joló y Dattos por cada cautivo cristiano que salvan, y 250 pesetas por supresion de la consignacion para socorro y trasporte de cautivos, resulta un aumento líquido de..........................		9.700		
15.	No tiene alteracion.				
16.	Confinados á presidio.—Personal..................................			210	»
	Produce este aumento:				
	Un error de suma que hay en el presupuesto vigente de 1868-69 en los haberes del presidio de Manila.........		60		
	Tres por 100 de vacantes y licencias que antes se bajaba...		150		
	Total..........................		210		
17.	Confinados á presidio.—Material..................................			122.047	»
	Consiste este aumento en lo que á continuacion se expresa:				
	Por haberes..................................		73.864,25		
	Por raciones..................................		29.761,95		
	Por vestuario..................................		5.292,50		
	Por agua..................................		635		
	Por construccion de prisiones..........................		202,50		
	Por hospitalidades..............................		17.065		
	Total..........................		126.821,20		
	Deducido de este aumento la baja total de..............		4.774,20		
	Cuyo pormenor es como sigue:				
	Por alumbrado..............................	4.449,20			
	Por utensilio..............................	250			
	Por recomposicion de prisiones...........	75			
	Queda un aumento líquido de....		122.047		
18.	Resultas de presupuestos cerrados..................................			»	27.109,23
	Cuya baja resulta naturalmente por la menor consignacion de sumas para formalizar en el presupuesto de 1872-73 por cuenta de las obligaciones que traen orígen de presupuestos anteriores; respecto al de 68-69, nada resulta á satisfacer.				
	Total de aumentos y bajas..................			936.362	99.286,73
	Se deduce la baja..........................			99.286,73	»
	Queda un aumento líquido de............			837.075,27	

SECCION OCTAVA.—Fomento.

Estado comparativo *por capítulos de los aumentos ó bajas que resultan en la comparacion de los créditos presupuestos para el ejercicio de* 1873-74, *y los consignados en el presupuesto de* 1868-69, *vigente por ampliacion.*

	PESETAS.
Créditos presupuestos para 1873-74..................	524.040,14
Idem para el ejercicio de 1868-69..................	329.760
Aumento para 1873-74...........	194.280,14

CAPS.	CONCEPTOS.			AUMENTOS.	BAJAS.
1.º	Instruccion pública.—Personal..................................			708,50	

Los aumentos y bajas parciales que resultan en los cuatro artículos de que consta el expresado capítulo, son los siguientes:

Artículos.		MAS.	MENOS.
1.º	Instruccion pública.—Academia de náutica....................	977,50	7,50
2.º	Academia de dibujo y pintura.....	132,50	»
3.º	Idem de contabilidad é idiomas....	100	2,33
4.º	Escuela de botánica y agricultura..	250,83	»
	Aumentos y bajas.........	1.460,83	752,33
	Se deduce la baja de.......	752,33	»
	Líquido aumento......	708,50	»

		MAS.	MENOS.
El pormenor de los aumentos se funda en el mayor sobresueldo al profesor de geometría y pilotaje, 2.250 pesetas, de las que se deducen las dos terceras partes que se abonan de fondos locales, quedando por tanto líquidas...........................		750	»
Error en más, y desprecio de milésimas de escudo en el presupuesto anterior.......		83	»
Por no hacerse ahora la deduccion del 3 por 100 de licencias y vacantes al tenor de lo dispuesto en el art. 37 de la instruccion de contabilidad vigente................		710	»
		1.460,83	»
El por menor de las bajas se reduce á lo siguiente:			
Supresion de un profesor de álgebra 2.250 pesetas, de las que deduciendo 1.500, ó sean las dos terceras partes que se pagaban de fondos locales, quedan..	750		
Error aritmético en el presupuesto anterior.................	2,33		
		752,33	»
Comparados el aumento y la baja, resultan pesetas..........................		708,50	»

CAPS.	CONCEPTOS.	MAS.	MENOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
2.º	Instruccion pública.—Material...........	»	»	»	1.502,50

Fúndase dicha baja: primero, en el error de 2,50 pesetas padecido en el presupuesto anterior al computar milésimas de escudo: y segundo, en 1.500, en que segun Real órden de 6 de Mayo de 1867 se ha de disminuir gradualmente la consignacion para adquirir herramientas y plantas para el jardin botánico de Manila.

CAPS.	CONCEPTOS.	MAS.	MENOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
3.°	Puertos y faros.—Personal..............	»	»	960.074,50	
	Este capítulo consta de tres artículos, en los que resultan los aumentos y bajas parciales que á continuacion se expresan:				
	Artículos.				
	1.° Inspeccion general de obras públicas.	85 417	»		
	2.° Ponton de limpia................	10.327,50	»		
	3.° Faros en diferentes puntos.........	2.130	1.800		
		97.874,50	1.800		
	Se deduce la baja de........	1.800	»		
	Líquido aumento..........	96.074,50	»		
	Es causa de aumento:				
	Todo el primer artículo es nuevo en el presupuesto para 1872-73..............	85.417	»		
	Mayor sueldo de los dos fogoneros, segundos del ponton de limpia á 240 pesetas cada uno............................	480	»		
	Mayor sueldo de dos escaleros.............	480	»		
	Aumento de dos patrones á 540..........	1.080	»		
	Idem de 24 tripulantes sobre los 48 que habia para los gánguiles, á 300..........	7.200	»		
	Nuevo faro en Balabac, sueldo del encargado y sirviente..........................	840	»		
	Idem id. en la costa de Cebú, idem........	840	»		
	Importe del 3 por 100 de vacantes y licencias.............................	1.537,50	»		
		97.874,50	»		
	Las bajas son:				
	Supresion de tres mozos en los faros del Corregidor y Pulo-caballo á 600 pesetas.....	1.800	»		
	Quedando, pues, reducido el aumento á	96.074,50	»		
4.°	Puertos y faros.—Material..............	»	»	17.065	
	Este capítulo consta de tres artículos, en los que aparecen los aumentos parciales siguientes:				
	1.°—Ponton de limpia y boyas, mayor consignacion para leña..................	3.500	»		
	Idem para reposicion de piezas de maquinaria y entretenimiento y limpiezas de boyas.	4.000	»		
	Idem para efectos navales, etc...........	1.500	»		
	Diarios para la tripulacion, por el aumento que ha tenido la misma...............	5.304	»		
	2.°—Mayor consignacion para reparaciones, entretenimiento y alumbrado del faro de Cebú................................	1.211,50	»		
	Idem id. del de Zamboanga..............	49,50	»		
	3.°—Conservacion de los malecones del rio Pasig, segun se previno por órden de 10 de Octubre de 1870.................	1.500	»		
	Aumento líquido.........	17.065	»		
	Vigías y telégrafos.—Personal...........	»	»	»	16.422,50
	Cuya baja consiste en que deben suprimirse 17.470 pesetas cuando se plantee el telégrafo eléctrico; pero como quiera que hay que considerar como aumento al capítulo el importe del 3 por 100 de licencias, y				

CAPS.	CONCEPTOS.	MAS.	MENOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
	vacantes que ahora no se realiza, ó sean 1.047 pesetas 50 céntimos, resulta la baja líquida de 16.422,50.				
6.°	Vigías y telégrafos.—Material..........	»	»	»	3.750
	Dicha baja es igual á la mitad del importe del capítulo, cuyo servicio debe cesar por la razon que se expresa en el 5.°				
7.°	Ingenieros de montes.—Personal.........	»	»	104.585	
	Fúndase el expresado:				
	En el haber de dos ingenieros primeros, jefes de distrito........................	18.000	»		
	Por el idem de cuatro ayudantes terceros que se aumentan á los que existen.........	24.000	»		
	Por el idem de cuatro ayudantes cuartos, idem id...........................	18.000	»		
	Por el idem de 12 monteros.............	12.000	»		
	Por el idem de tres ordenanzas...........	2.250	»		
	Gratificacion por gastos de comisiones á los ingenieros de nueva creacion..........	5.000	»		
	Gratificacion por gastos de comisiones á los ocho ayudantes.....................	12.000	»		
	Gratificacion á los 12 monteros..........	12.000	»		
		103.250	»		
	Vacantes y licencias.......	1.335	»		
	Aumento.............	104.585	»		
	La totalidad del primer aumento, ó sea en el personal, está ya aprobado en su respectivo expediente, de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Estado, y se incluye en el presupuesto en la prevision de evitar el tener que pedir crédito suplementorio.				
8.°	Ingenieros de Montes.—Material.........	»	»	14.750	
	Consiguiente á la organizacion del servicio, segun la plantilla del capítulo anterior, á saber:				
	Para gastos de escritorio de la inspeccion general..............................	1.500	»		
	Para los dos inspectores de distrito de nueva creacion...........................	3.000	»		
	Para alquiler de la casa oficina central, segun Real orden de 18 de Agosto de 1867.	3.000	»		
	Para idem id. de los distritos...........	3.000	»		
	Para la compra de los instrumentos necesarios para los nuevos trabajos que se van á emprender.........................	3.000	»		
	Para formacion de colecciones segun Real orden de 15 de Marzo de 1865.........	1.250	»		
	Aumento.............	14.750	»		
9.°	Ingenieros de Minas.—Personal..........	»	»	»	39
	La baja total asciende á 1.500 pesetas, procediendo de la diferencia de sueldos entre un ayudante de primera clase que ha sido reemplazado por uno de segunda; pero como quiera que resultan de aumento 1.110 pesetas por el 3 por 100 de licencias y vacantes que ahora no se practica, redúcese la baja á las 390 pesetas.				

CAPS.	CONCEPTOS.	MAS.	MENOS.	AUMENTOS.	BAJAS.
10.	Ingenieros de Minas.—Material.......... Que consiste en el alquiler de casa para la inspeccion.	»	»	3.000	
11.	Resultas de ejercicios cerrados.......... Que naturalmente resulta por la consignacion de nuevas sumas reconocidas, liquidadas y mandadas satisfacer á formalizar en el presupuesto de 1873-74 por cuenta de los respectivos de que traen orígen las obligaciones:	»	»	8.637,14	
	Aparecen en la totalidad del capítulo á satisfacer........................	»	6.687		
	Idem id. id. á formalizar...............	»	3.949		
			10.636		
	Los conceptos, Tribunal de comercio personal........................			»	17.975
	Idem id. material.........................			»	3.000
	Suscriciones..............................			»	7.500
	Que aparecian en el presupuesto de 1868-69 y que no se comprenden en el de 1873-74 tienen forzosamente que considerarse como bajas en el estado comparativo por capítulos:				
	Aumentos y bajas..........................			244.820,14	50.540
	Se deduce la baja ó sean..................			50.540	»
	Aumento liquido...........................			194.280,14	»

Madrid 11 de Setiembre de 1873.=Santiago Soler y Plá.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SR. D. NICOLÁS SALMERON.

SESION DEL VIERNES 12 DE SETIEMBRE DE 1873.

SUMARIO: Abrese á las dos y cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Dáse cuenta de una proposicion sobre sustitucion en el servicio de las armas de un hermano por otro.=Apoyada por el Sr. Blanco Villarta, se toma en consideracion y pasa á la comision correspondiente.=ORDEN DEL DIA: Continúa el debate pendiente sobre autorizaciones extraordinarias.=Se lee una enmienda del Sr. Moreno Bárcia al art. 4.° del proyecto.=Discurso de dicho señor, en apoyo.=Del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectifica el Sr. Moreno Bárcia y retira su enmienda.=Dáse cuenta de otra del señor Casalduero.=Discurso de este Sr. Diputado, en apoyo.=Del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificaciones de ambos y se desecha la enmienda.=Discusion del art. 4.°=Discurso del Sr. Orense (Don José María), en contra.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectifican ambos señores.=Discurso en contra, del Sr. Casalduero.=Alusion del Sr. Ministro de Estado.=Rectificaciones de los Sres. Casalduero y Ministro de Hacienda.=Discurso del Sr. Présidente del Poder ejecutivo.=Queda aprobado el art. 4.°=Al 5.° propone una adicion el Sr. Cuesta Olay.=El Sr. Ministro de Hacienda manifiesta que no admite la adicion.=Discurso del Sr. Cuesta Olay retirando la adicion.=Se lee el art. 5.°=Discurso, en contra, del Sr. Orense (D. José María).=Del Sr. Ministro de Hacienda.=Queda aprobado el art. 5.°=Se lee un artículo adicional del Sr. Valbuena.=Indicaciones de los Sres. Ministro de Hacienda y Valbuena.=Queda retirado el artículo.=Pasa el proyecto á la comision de Correccion de estilo.=Continúa la discusion sobre el dictámen de la comision de Guerra relativo á la proposicion del Sr. Martinez Pacheco.=Discurso del Sr. Nouvilas, en contra.=Del señor Martinez Pacheco (de la comision).=Alusion personal del Sr. Padial =Rectificacion del señor Nouvilas.=Se suspende esta discusion.=Orden del dia para mañana: Los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las seis y cuarto.

Se abrió la sesion á las dos y cuarto, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. **PRESIDENTE**: Autorizada por la Mesa, se va á leer una proposicion de ley.»

Leida por el Sr. Secretario Benitez de Lugo la del Sr. Blanco Villarta adicionando el art. 13 de la ley vigente de reemplazos (*Véase el* Apéndice *al* Diario *número* 91, *que es el de esta sesion*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Blanco Villarta tiene la palabra para apoyar la proposicion.

El Sr. **BLANCO VILLARTA**: Señores Diputados, pocas palabras son necesarias para que la Cámara tome en consideracion esta proposicion.

La ley de reemplazos vigente en su art. 13 dice:

«No se admitirá la redencion á metálico, ni la sustitucion para el pase de la reserva al ejército activo.»

Y el caso este no es querer eludir la ley, ni mucho menos; por el contrario, yo creo que es una cosa muy justa lo que se pide, de que se pueda admitir la sustitucion en aquellos casos en que hijos de viuda ó padre sexagenario, teniendo dos, puedan ir á sustituir á su hermano. La Pátria no pierde nada con esto, mucho más cuando uno está en el servicio activo y otro en la reserva. Este es un caso excepcional que no puede servir nunca de base para que se admita la sustitucion, porque puede suceder muy pocas veces; pero hay hijos que están manteniendo á sus madres, y éstas quedarian en la miseria si fueran á servir, y por esto creo muy lógico que se pueda admitir la sustitucion.

Por tanto, ruego á la Cámara que la tome en consideracion, y á la comision que ha de entender en ella que dé dictámen á la mayor brevedad, porque es muy posible que haya algunos casos de estos.»

Leida segunda vez la proposicion, y hecha la pregunta oportuna, quedó tomada en consideracion.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Pasará á la comision correspondiente.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion pendiente sobre el proyecto de ley autorizando al Gobierno para adoptar medidas extraordinarias de guerra; movilizar los mozos adscritos á la reserva; imponer una contribucion á los que no se presenten, y arbitrar recursos hasta la cantidad de 100 millones de pesetas. (*Véase el* Apéndice primero *al núm.* 88, *sesion del* 9 *del actual, y el* Diario *núm.* 90, *sesion del* 11 *del mismo.*)

Sigue la discusion de las enmiendas al art. 4.°

Leida la enmienda del Sr. Moreno Bárcia, decia lo siguiente:

«El art. 4.° quedará redactado así:

«Art. 4.° Se autoriza al Gobierno para arbitrar recursos hasta la cantidad de 100 millones de pesetas, con destino exclusivamente á las atenciones de guerra, y que habrán de hacerse efectivos precisamente por la venta de bienes del extinguido Patrimonio Real ó edificios del Estado que fueren de más pronta y eficaz enajenacion.»

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): Tengo el sentimiento de no poder admitir la enmienda del Sr. Moreno Bárcia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Moreno Bárcia tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **MORENO BÁRCIA**: Señores Diputados, líbreme el cielo que creais por vuestra parte que las palabras que voy á pronunciar en defensa de esta enmienda pudieran ser inspiradas por un sentimiento de oposicion sistemática; al contrario, nadie más interesado que yo en que la guerra carlista se termine por siempre jamás.

En primer término declaro que votaré ese proyecto, esas medidas extraordinarias, como he votado las que pidió el Sr. Pí; pero esto no obsta para que yo me encuentre en cierto modo en oposicion con el Gobierno bajo el punto de vista del procedimiento, y en este sentido voy á defender la enmienda en su segunda parte.

Con la primera parte estoy conforme, porque creo que el Gobierno necesita recursos muy cuantiosos para exterminar esas hordas del absolutismo; pero yo creo tambien que en la segunda parte de ese art. 4.° hay materia de consideracion que me ha asustado, porque en primer término habla de impuestos y yo no creo que puedan recaer sobre el país, que está completamente agotado, que está perdido en sus fuerzas contributivas; y al mismo tiempo hay en el resto una vaguedad tan grande tratándose de operaciones de crédito, que no me puedo explicar: hay muchas, hay infinitas operaciones, pero unas serian desastrosas para el país, y yo me atreveré á proponer otras á la Cámara y al Poder ejecutivo para ver si las considera eficaces.

Que bajo el concepto de tributo, Sres. Diputados, no puede imponerse un nuevo recargo á la Nacion, es evidente. Una de las condiciones esenciales para que el trabajo sea productivo y dé por resultado el beneficio y el provecho, es la paz, la tranquilidad. La Nacion española está en una situacion difícil, está atravesando una crísis suprema, y no puede el pueblo español de ninguna manera pagar una peseta más al Estado bajo el concepto de impuesto; imposibilidad que no es ya de la situacion presente, sino que de muy antiguo viene sintiéndose, como habré de referir.

La paz, la tranquilidad y el sosiego son condiciones indispensables para que un pueblo pueda alcanzar por el trabajo medios con que atender á las necesarias cargas públicas.

La insurreccion carlista, la insurreccion cantonal no vencida del todo, y sin haber reparado aún los estragos que ha producido, imposibilitan una parte muy importante de España para contribuir; pero aun cuando así no fuera, esa sola guerra carlista tiene por objeto producir una inmensa perturbacion y una gran crísis. ¿Y sabeis lo que sucede en estas crísis? Que los capitales destinados á la agricultura, al comercio, á la industria, á toda profesion y arte, desaparecen, emigran al extranjero, ó se ocultan en los lugares destinados por la avaricia á amortizar la riqueza.

Con la contribucion, ó mejor dicho, con el empréstito de 700 millones de reales últimamente votado por las Córtes, y que es objeto de grandísimas reclamaciones por parte del país, se le ha inutilizado más de lo que ya estaba para contribuir á las atenciones de guerra.

Como síntoma os indicaré que despues de proclamada la República, y coincidiendo con el período electoral la cobranza de un exceso de contribucion de 2 por 100 sobre el cultivo, la ganadería y la agricultura, he visto yo, he palpado yo, y vosotros que conoceis la opinion pública y estais atentos á sus palpitaciones lo habreis observado tambien, que los republicanos que veian el advenimiento de la República como una reparacion, al pedirles los votos para sus correligionarios rechazaban con indignacion los amigos de toda la vida, haciendo observar que la República, lejos de disminuir los enormes impuestos de la Monarquía, los sostenia, si no los agravaba más.

Si el país está agotado; si el comercio, la agricultura, las artes están paralizadas, porque los capitales

que las dan vida, ó han huido al extranjero ó se han ocultado en las sombras, es evidente que no puede imponerse una contribucion de guerra. Y no olvidemos que el carlismo ha abierto banderin de enganche á toda desesperacion. Hay más: ese tributo que deberia recaer sobre toda la Nacion española, va á ser una contribucion parcial que sufrirá solamente una parte del país; porque ¿qué podemos esperar de Cataluña y de las Provincias Vascongadas y Navarra, donde tributan los carlistas? ¿Qué podemos esperar de Andalucía y parte de Múrcia, donde tributan los cantonales? Esto naturalmente impide que esas comarcas de España puedan cumplir con el sagrado deber de dar una parte de su riqueza para las atenciones del Estado.

Esto caeria sobre Galicia, sobre Castilla, sobre Aragon, sobre Extremadura, y no en todos esos territorios, porque en algunas partes se han levantado partidas que tributan. Por consiguiente, al pueblo no se le puede recargar más, y es necesario buscar recursos, porque es forzoso concluir con la guerra civil.

Segunda parte: «apelar á operaciones de crédito para proporcionar los 100 millones de pesetas.» Indudablemente aquí está la gran cuestion; aquí podremos hallar los medios necesarios; aquí podremos buscar, no 100, sino 200 millones; pero ¿de qué manera? La vaguedad de esta determinacion por parte del Poder ejecutivo, confieso, señores, que me asusta, porque hay operaciones de crédito que serian hoy tan ruinosas como la contribucion, segun he dicho.

En una de las operaciones de crédito puede venir un segundo empréstito voluntario ó forzoso al país, y yo pregunto: ¿está el país en disposicion de sufrir un emprestito nuevo, despues de los 700 millones votados aquí? Yo creo que no; y cuando no está dispuesto á pagar las contribuciones, no puede estar tampoco dispuesto á pechar con un empréstito voluntario ó forzoso.

El empréstito de 175 millones de pesetas ha inhabilitado esta nueva operacion de crédito, y yo os anuncio, segun la pulsacion de la opinion pública, porque estoy recibiendo comunicaciones diarias, que la exaccion de ese empréstito forzoso de 175 millones de pesetas va á producir la clausura de infinitos establecimientos fabriles y comerciales. Es sensible, es doloroso ver esto; pero si el país no puede ya, porque esto viene de muy antiguo, y resulta que el pueblo está imposibilitado, incapacitado en sus recursos para contribuir, ¿qué hacer?

Yo no puedo menos de acordarme aquí de las palabras que oí con gusto al anterior Ministro de Hacienda, Sr. Carvajal, en la sesion de 15 de Agosto, cuando decia: «pronto, muy pronto traeré un proyecto de catastro.» La manera de contribuir en España es viciosa, mala, pues que hay una parte de la Nacion que contribuye religiosamente, quizás esto no por su virtud, mientras hay otra que no contribuye por la centésima parte de lo que debe.

Yo digo que ese proyecto de catastro hubiera traido al Tesoro nacional bastantes millones; porque al paso que vemos, como el Sr. Ministro de Hacienda actual sabe perfectamente, que en Galicia la agricultura, que es la base de toda imposicion allí, ó la propiedad territorial, está de tal manera subdividida al infinito, que no puede ocultarse á la inquisicion fiscal, y por consiguiente pagan allí su imposicion, mientras tanto vemos que en las provincias de Andalucía y en las Castillas, donde la propiedad se halla concentrada en pocas manos, contribuyen poco, porque se puede ocultar mucho. Así es que un buen sistema de amillaramientos serviria de mucho, y yo excito al Sr. Ministro de Hacienda para que traiga aquí un proyecto de catastro que sirva de norma para establecer una buena base de percepcion, y la iniquidad habrá terminado con provecho del Tesoro.

Otra operacion más de crédito, Sres. Diputados, seria ineficaz. ¡Apelar á los capitales extranjeros en busca de los 100 millones de pesetas! Seria una ilusion por nuestra parte pensar que tenemos crédito en el exterior; seria una ilusion por nuestra parte, repito, pensar que álguien nos cree más allá de las fronteras españolas; seria una ilusion por nuestra parte pensar que en el extranjero vamos á encontrar millones. Hoy ya no se cree en la palabra honrada de un Ministro; hoy ya no se cree que esta pobre Nacion podrá cumplir sus contratos.

Yo oí ayer con mucho gusto decir al Sr. Ministro de Hacienda que era partidario de que el país sostuviera con sus propios recursos las cargas públicas. Soy tambien de esa opinion, y quisiera que jamás se apelara á los empréstitos; quisiera que la Nacion, así para los gastos ordinarios como para los extraordinarios, acudiera á sus propias fuerzas, y de ellas se valiera en los grandes apuros que temporalmente pudieran afligirla. Pero en este momento es imposible apelar al crédito, y sin embargo, es necesario buscar recursos. ¿Cómo?

Que la base del crédito es la confianza, no cabe la menor duda; pero ¿qué confianza podemos inspirar nosotros, cuando hay Potencias que tal vez desean hoy mismo reconocer la beligerancia de los carlistas, cuando nuestros valores se cotizan á 15,80, mientras que, y lo diré con rubor, el empréstito de D. Cárlos se cotiza á 27, como está sucediendo en Madrid? De esta manera, ¿podemos tener crédito? ¿Podemos esperar que álguien se preste á estipular con nosotros?

Las condiciones necesarias del crédito para una Nacion, vosotros las sabreis; pero me permitireis os diga algo respecto de estas condiciones, que son principalmente las siguientes:

1.ª «Para que una Nacion tenga crédito es preciso que sea religiosa en el cumplimiento de sus contratos.» Y nuestra Nacion no ha sido muy escrupulosa en cumplir sus compromisos; y no de ahora, sino de muy antiguo: yo recuerdo haber leido en un tiempo que por los dias en que reinaba Fernando VII, y siendo Ministro D. Tadeo Calomarde, hubo un corte de cuentas en España, y desde entonces acá, dada la manera de vivir del país bajo este concepto, no podemos inspirar gran confianza.

2.ª «La publicidad más completa y absoluta en las operaciones de la Hacienda.» La verdad es que no ha habido en España la publicidad necesaria para que todos viesen en las operaciones y gestion de la administracion pública tan claro que pudiesen darse por satisfechos los acreedores sobre este punto.

3.ª «Nivelacion de presupuestos.» Jamás se ha visto en España la nivelacion de los presupuestos; hoy mismo están desnivelados en 2.000 millones; y esto significa, ó un vicio orgánico en la administracion, ó que el país satisface más necesidades de las que há menester.

Y 4.ª «Paz, seguridad, órden interior.» ¿Y esto existe hoy? Tampoco. Por consiguiente, ¿cómo hemos de esperar que en el extranjero nos ofrezcan dinero? ¿Cómo hemos de buscar recursos fuera de nuestra Pátria? De ninguna manera: hemos perdido la confianza; el crédito está completamente aniquilado, si no perdido.

Yo os digo con franqueza: no soy partidario del cré-

dito público, no soy partidario de que la Nacion apele á empréstitos para vivir, porque sé que todo el montante de un empréstito que tal vez se destinara á locas é improductivas empresas, habria de recaer sobre las generaciones futuras, las cuales mil veces maldecirian á sus padres por haber agotado la base de su prosperidad y bienestar. Solo en dos ocasiones se puede apelar al crédito público: en el caso de una guerra extranjera que amenazase la Pátria, ó en el caso de tener que reparar los estragos de una revolucion. No nos perdonarian jamás nuestros hijos que por un exceso de economía, de avaricia tal vez, nos dejásemos arrebatar esta Patria querida, pues que tenemos el deber sagrado de trasmitírsela íntegra, libre, independiente, incólume, como la hemos recibido de nuestros padres. ¿Y ha llegado este caso hoy? Creo que sí; creo que se amenaza algo más que á la Pátria; porque un ejército extranjero podria venir con sus bayonetas, guiado quizás por una idea generosa, grande, civilizadora; pero tras de las bayonetas de Cárlos VII, ¿qué puede venir? No solamente la ruina de la Pátria, que extranjero es él, extranjeras son sus bandas fanáticas y extraña es su conducta destrozando la Pátria; algo más que la Pátria se perdería aquí; perderíamos tres siglos de civilizacion alcanzada á fuerza de estudio, de sacrificios, de descubrimientos é invenciones, pues que quisiera hacernos retrogradar á los tiempos de Felipe II y de Cárlos I.

En estas circunstancias, pues, ¿podremos apelar á los empréstitos? No; no podemos en manera alguna, y es menester que tratemos de ver si hay algo y si es posible acudir á otros medios para concluir con esas hordas que nos arruinan y nos deshonran. Y aquí es donde entra mi enmienda. Tenemos los bienes del extinguido Patrimonio, los edificios públicos, algo que entre nosotros procede de tiempos más felices y de mayor abundancia, algo que pueda ofrecer el Gobierno al especulador, porque creo que más vale que se pierdan todos esos edificios de que se pueda echar mano, que no que se pierda la Pátria, que se pierda la libertad, que se pierda la República, que se pierda la civilizacion.

Pero se me dirá: «es imposible; están hipotecados todos esos bienes para responder del empréstito de los 700 millones de reales;» y yo digo que no están todos. En las ciudades principales, como Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla y otras, existen edificios y aun sitios reales, y creo yo que podrian hipotecarse para garantir esos 100 millones de pesetas, pues que no todos están hipotecados, y aun sobre esos mismos si lo estuvieran se podria buscar dinero, porque exceden indudablemente de la cifra por que responden.

Me direis aún que el Gobierno necesita más, que el Gobierno necesita recursos pronta é inmediatamente, y que no puede esperarse á la venta; pero eso no se podrá decir á quien entienda algo de esto, y no se podrá decir á quien entienda que se puede llevar á efecto un anticipo sobre esos valores reales, pagando un descuento que importara el interés del tiempo trascurrido entre el dia del anticipo y aquel en que hubiere de verificarse la venta de las fincas. Esto podrá ser muy eficaz.

Pero aun cuando esto no baste, os diré que al entrar en este local anteayer he recogido, como vosotros lo habreis recogido tambien, un folleto que suscribe D. Antonio Luis de Anciola, Diputado que fué en legislaturas anteriores. Este folleto tiene por objeto investigar y dar á conocer las condiciones onerosísimas para el Tesoro en que se hizo el contrato de las minas de Almaden, celebrado entre el Sr. Figuerola, Ministro de Hacienda, y la casa Rotschild. Yo he leido, señores Diputados, este folleto muy á la ligera; pero no tan á la ligera que haya dejado de comprender que el contrato en cuestion contiene muchos vicios de nulidad que la Cámara debia tener en cuenta para que viniera una reparacion á esta gran vergüenza.

Por consiguiente, yo digo que si es cierto, segun el Sr. Anciola dice en su folleto, que el Estado pierde 830 millones de reales con ese contrato, que se ha concedido un 4 por 100 de comision, un 2 por 100 sobre todas las ventas, se contratan los arrastres á Lóndres sin subasta, se pierde un 8 por 100 de descuento por los giros contra París, cargo de la casa Rotschild, se prefiere este banquero á todo postor para la explotacion, se compromete ésta si el Estado no le da como mínimum la cantidad de 32.000 frascos que solo un año produjo, en 357, se le concede el derecho de vigilancia, y despues de todo, que el Ministro no tuvo autorizacion para esto, yo creo que estas Córtes deben rescindir ó anular ese contrato; y entonces sobre las minas de Almaden, sobre ese venero inagotable de riqueza, arbitrar mayores recursos para destinar al término de la guerra carlista.

Respecto de las salinas de Torrevieja, Sres. Diputados, se hubo celebrado un contrato que el Tribunal de Cuentas ha declarado completamente nulo por haberse faltado en él á la ley, pues que pudiendo dar de 24 á 30 millones de reales, se admitieron anualidades de 2 millones cuando debia hacerse un anticipo. ¿Y no podrian sacarse de aquí recursos tambien?

Aun hay más, señores. Yo soy partidario del desestanco de todo lo estancado, pues no puedo admitir jamás que una yerba que crece libremente pueda ser objeto de monopolio, ni por parte del Estado ni por parte de un particular ó compañía. Pero una vez que el Estado no quiere privarse de la renta de tabacos, ¿no podria hacerse algo con esta renta? ¿No podria arrendarse la fabricacion de tabacos al mismo á quien se ha arrendado el abastecimiento? Una vez que se cree que hay en esto una ganancia real y efectiva para el arrendatario, ¿no podria ofrecérsele este nuevo arrendamiento? Es probado, Sres. Diputados, que de este modo aumentaria la renta, puesto que el arrendador habia de provocar el mayor consumo á beneficio de una calidad y elaboracion mejores, porque en ello le iba su ganancia y porvenir. ¿No podria hoy, pues, celebrarse el arrendamiento de la fabricacion de tabacos, pues es probado, y si llegase el caso lo demostraria matemáticamente, que en vez de 200 millones que hoy produce esta renta, se obtendrian 400, ó sea otro tanto más que hoy?

Por consiguiente, yo digo á la Cámara que sin necesidad de apelar á la contribucion ni al crédito, ya interior ó ya exterior, podríamos obtener, no ya 400 millones, sino muchísimo más, para el objeto que el proyecto de medidas extraordinarias se propone.

Por lo demás, yo no tengo inconveniente en retirar esta enmienda, Sres. Diputados, despues de lo dicho, siempre que por el Poder ejecutivo ó por el Sr. Ministro de Hacienda se manifestase que habrá de renunciarse á los impuestos y que habrá de renunciar al empréstito interior ó exterior, si es cierto que el país no puede dar un cuarto más: dará sus hijos, dará su sangre, pero no dará dinero, pues esto es imposible, toda vez que se halla esquilmado.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Pedregal): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Pedregal): El Gobierno no rechaza en principio la enmienda del Sr. Moreno Bárcia; pero debo llamar la atencion de S. S. acerca de la circunstancia de que los bienes del extinguido Patrimonio Real están adscritos á la responsabilidad que haya de contraerse el dia en que se emitan billetes hipotecarios con arreglo á la ley de extincion del déficit, y habria que derogar esa ley para que el Gobierno tuviese autorizacion y pudiera disponer de los bienes del extinguido Patrimonio Real, ó bien gravarlos como hipoteca para las operaciones financieras que estimara más convenientes al objeto de allegar recursos.

En cuanto á los demás bienes que no están adscritos á responsabilidad alguna, como todos los edificios y pertenencias del Estado, absolutamente todos los que están libres de responsabilidad, pueden servir de base para las operaciones financieras que el Gobierno haya de llevar á cabo.

Si el Sr. Moreno Bárcia considera prudente que se haga expresion de esta circunstancia en el artículo á que ha presentado su enmienda, el Gobierno no tiene ninguna dificultad en ello; pero tenga entendido el señor Moreno Bárcia que el Gobierno no despreciaria en caso alguno estos bienes, que son una eficaz garantía para las operaciones financieras que hayan de verificarse. Con estas explicaciones quedará satisfecho el Sr. Moreno Bárcia.

El Sr. **MORENO BÁRCIA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MORENO BÁRCIA**: Nada más grato para mí que haber oido las explicaciones del Sr. Ministro de Hacienda en este momento; pero yo que hago justicia á sus explicaciones tan leales y de verdadero patriotismo, le suplicaría que, como ha indicado, hiciera desaparecer del artículo la frase *impuesto*, y se hiciera cargo del efecto que esto produciria en el país. Yo no digo que desapareciera por el mero hecho de desaparecer, sino para que el país estuviera tranquilo respecto de este punto.

Estoy, pues, completamente conforme en retirar la enmienda que he presentado; pero quisiera que por amor al país no desatendiera mi ruego el Sr. Ministro.

Siento que aun crea el Sr. Ministro de Hacienda que no hay bastantes bienes, por estar muchos hipotecados ya, para dedicarlos á esta nueva operacion; pero como esta es una cuestion de apreciaciones, no hago en ello hincapié y retiro mi enmienda, esperando que las frases del Sr. Ministro, que han de circular por el país, que han de atravesar estos muros, tranquilicen al pueblo.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Queda retirada la enmienda del Sr. Moreno Bárcia, igualmente que la del Sr. Cervera.»

Leida por el mismo Sr. Secretario una enmienda del Sr. Casalduero á este mismo artículo, decia así:

«Al fin del mismo se suprimirán las palabras «los impuestos ó,» quedando solo «las operaciones financieras, etc.»

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Pedregal): Pido la palabra.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra para apoyar mi enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Pedregal): El Gobierno tiene el sentimiento de no admitir la enmienda del Sr. Casalduero.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Casalduero para apoyar su enmienda.

El Sr. **CASALDUERO**: Muy pocas palabras voy á decir en apoyo de la enmienda que he tenido la honra de presentar á la consideracion de la Asamblea.

El país paga por contribucion directa y subsidio industrial y de comercio 700 millones de reales; al país se le van á imponer 640 millones por la ley de extincion del déficit, si no llega á cubrirse el empréstito voluntariamente; de consiguiente, son 1.340 millones de reales. Ahora se quieren pedir al país además otros 400 millones de reales por consecuencia de este nuevo empréstito: se quieren sacar en un año á la agricultura, á la industria y al comercio 1.740 millones de reales. La Asamblea dirá si es posible que la Nacion española, dadas sus actuales condiciones, pague esos 1.740 millones de reales en un año; yo aseguro al Sr. Ministro de Hacienda que esto es imposible, que el país no lo puede pagar.

Cuando se ha discutido la ley de extincion del déficit, el anterior Ministro de Hacienda, Sr. Carvajal, aseguró una y mil veces que tenia grande empeño en que se votara esta ley con preferencia á otras que proporcionaban al Gobierno recursos para atender á la guerra contra los carlistas, porque el crédito mejoraria, y entonces podria encontrarse en condiciones ventajosas para realizar operaciones de crédito y allegar recursos para terminar la guerra de los carlistas; y despues, en la misma discusion, llegó hasta á asegurar que si se aprobaba aquel proyecto, real y efectivamente se encontraria en condiciones de poder realizar una operacion de crédito de 400 millones, que el Gobierno podria tener á su disposicion desde luego para atender á las necesidades de la guerra contra los carlistas, por consecuencia del mejoramiento que este mismo crédito habia de tener.

Yo pregunto: ó el empréstito este se cubre voluntariamente, y entonces el Gobierno se encuentra en condiciones de realizar estas operaciones de crédito, ó no se cubre. Si no se cubre, el Gobierno puede tener la completa seguridad de que es imposible que el país pague esos 1.740 millones de reales, y entonces no conseguirá nada aunque le autoricemos para gravar la contribucion directa y de subsidio industrial y de comercio en 400 millones, que son los que ahora quieren imponerse.

De lo contrario, si el empréstito se cubre, si el déficit se extingue, el Gobierno tiene ya los medios de verificar esas operaciones financieras y queda en completa libertad para hacerlas. Yo pregunto, pues, qué inconveniente tiene el Gobierno en aceptar que esos 400 millones de reales se obtengan solamente por las operaciones de crédito, aunque estas operaciones vengan á fundamentarse en los bienes ó valores que el Estado tiene disponibles á consecuencia de pagar el déficit; porque de otra suerte, no puedo comprender cómo es posible que se obtengan sobre los 640 millones de contribucion directa y de subsidio que el país ha de pagar, esos 400 millones, ó lo que es lo mismo, cómo es posible sacar 1.040 millones por este concepto.

Yo deseo, por tanto, que el Sr. Ministro de Haciencienda haga algunas declaraciones respeto á lo no ya solo indicado, sino afirmado por su antecesor, Sr. Carvajal.

De otra suerte, esto me parece ilusorio; si al señor Ministro no le parece ilusorio, no tengo inconveniente en retirar la enmienda, porque aseguro que á la

Nacion española nadie, absolutamente nadie le podrá sacar 1.700 millones en un año. Y no digo más.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Pedregal): Me felicito de que el Sr. Casalduero haya presentado esta enmienda, porque me proporciona ocasion de dar explicaciones que habrán de satisfacerle.

El Gobierno no ha pensado en exigir los 1.700 millones de contribucion directa al pueblo español en un año, ni tiene por ahora tampoco el propósito de gravar la contribucion territorial ni la industrial; ha fijado su atencion en algunos impuestos transitorios que no afectan á la contribucion territorial ni á la industrial, y que pueden servir de base en las operaciones financieras, pues el Sr. Casalduero comprenderá que una operacion financiera sin garantía es una ruina total; para inspirar confianza á los prestamistas, es necesario darles seguridades de pago, y en las circunstancias á que hemos llegado, esas seguridades de pago no se dan con un simple compromiso, no se dan con empeñar solamente la palabra el Gobierno; se necesita algo más, se necesita ofrecer una garantía que asegure la efectividad del pago; y con ese objeto, el Gobierno ha pedido autorizacion para establecer impuestos que serán de carácter transitorio y no afectarán á la riqueza territorial ni á la industrial, ó que si llegasen á afectarlas, seria de un modo somero, y transitorio sobre todo, con objeto de hacer más favorables las condiciones de las operaciones financieras.

Fuera de duda está que el Gobierno ha de utilizar, en primer término, como garantía de las operaciones financieras, los bienes que posea. Esos bienes libres de responsabilidad son ya muy pocos por desgracia; sin embargo de esto, cuenta con algunos valores el Tesoro, valores que acaso no sean suficientes para realizar operaciones financieras por la cantidad de 400 millones; y en el caso de que no fueran suficientes, con objeto de disminuir el interés en cuanto sea posible, pide el Gobierno la autorizacion para establecer impuestos que servirán de base y garantía y vendrán á aumentar las seguridades de la efectividad del pago. No es otro el objeto que el Gobierno se propone al solicitar la autorizacion para establecer impuestos extraordinarios y transitorios, que no habrán de afectar de la manera que el Sr. Casalduero teme, á la propiedad ni á la industria. Dadas estas explicaciones, espero que S. S. retirará la enmienda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Casualdero tiene la palabra.

El Sr. **CASALDUERO**: Yo desde luego comprendo ya la intencion del Sr. Ministro de Hacienda; pero su señoría ha de comprender que seria de desear que fuese más concreto, y entonces yo desde luego retiraría la enmienda; es decir, si se dijese en la ley que no se iba á gravar la contribucion territorial ni la industrial de ninguna manera. Pues ¿qué es lo que va á suceder? Que se van á buscar nuevos arbitrios sobre el lujo, etc., y despues, como medio supletorio, se vendrá á gravar á la propiedad y á la industria de una manera que pueda afectarlas acaso demasiado. De modo que la cuestion es saber si estos 400 millones pueden recaer ó no sobre la contribucion directa. Si el Sr. Ministro me dice que no, no tengo inconveniente en retirar la enmienda. Tenga presente sobre todo el Sr. Ministro, que revisando algunos contratos y anulando otros, como el de las minas de Almaden, y despachando una porcion de asuntos del Ministerio de Hacienda, ha de encontrar medios de donde podrán sacarse esos 400 millones. Pero si S. S. se empeña en sacarlos de la riqueza pública, yo le aseguro que eso es imposible, porque no solamente se paga al Estado, sino que se paga tambien al municipio y á las provincias, y las provincias están autorizadas hoy por una ley hecha en Córtes á sacar contribuciones; y ya veremos las consecuencias que esto traerá con el tiempo. Las Diputaciones, valiéndose de esa ley, están imponiendo contribuciones, y en la provincia de Castellon es una cosa horrible lo que está pasando: impone contribucion la Diputacion con arreglo á la ley que hemos hecho en Córtes; imponen repartos los Ayuntamientos con arreglo á las atribuciones que les da la ley de Ayuntamientos; y luego las columnas del ejército, como que el Gobierno no tiene recursos y hasta carece de medios de comunicacion, imponen una contribucion á los forasteros para que paguen lo que el Gobierno no puede enviarles, y en cambio les dan unos bonos ó pagarés á fin de que se reembolsen cuando el Gobierno envie dinero. Si esto continúa así, comprenda su señoría cómo va á quedar la sociedad española; y si despues de todo esto se va á gravar la propiedad con otros nuevos arbitrios, le aseguro al Sr. Ministro que esa autorizacion será inútil, porque no podrá sacar de ella lo que desea. Yo, pues, suplico al Sr. Ministro que concrete en la ley que se propondrán arbitrios con otros impuestos, pero que no se gravará la contribucion directa ni la de subsidio y comercio.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Pedregal): El Gobierno reconoce todo el valor que entrañan las observaciones del Sr. Casalduero. Comprendo que son onerosas las cargas que gravan la riqueza territorial y la industria en España; pero no desconocerá el Sr. Casalduero que son gravísimas las circunstancias que atravesamos, que son urgentes las necesidades del Tesoro, y que de dia en dia crece la necesidad de ocurrir al peligro con toda premura.

La intencion del Gobierno no es otra que la que acaba de exponer el Sr. Casalduero. Quisiéramos no tocar á la riqueza territorial; quisiéramos no gravar en manera alguna á la industria; pero como desconocemos las complicaciones del porvenir, el Gobierno no puede comprometerse de una manera irrevocable. El Sr. Casalduero sabe perfectamente que los pueblos viriles buscan siempre sus recursos en el impuesto y no los buscan en el empréstito. Sin embargo, y siendo estos los principios que yo profeso en economía, debo confesar á S. S. que no me siento con fuerzas ni con ánimo para gravar hoy la riqueza territorial y la industria, y que recurriré á otros medios, siempre que no comprometan el porvenir de la Hacienda, para hallar recursos y subvenir á las necesidades que pesan sobre el Tesoro español.

Estas explicaciones no son tan terminantes ni tan satisfactorias como deseará el Sr. Casalduero; pero revelan perfectamente las intenciones del Gobierno, y acusan por otra parte un indicio grave de las necesidades que pesan sobre el Tesoro y de las apremiantes circunstancias que atravesamos en estos momentos.

¿Es acaso comprometida la autorizacion? Lo seria si el Gobierno tuviera propósitos contrarios á los deseos del Sr. Casalduero; pero yo le aseguro que los propósitos del Gobierno coinciden con los deseos que su señoría abriga. Si á pesar de todo fueran tales las cir-

cunstancias que no pudiéramos conseguir el dinero que sea de absoluta necesidad para hacer frente á la guerra en momentos dados, y las operaciones financieras fuesen imposibles ó gravasen enormemente al Tesoro, el Gobierno se veria en la triste precision de acudir al impuesto, y si bien lo haria con harto dolor, no le seria dable evitarlo.»

Leida de nuevo la enmienda del Sr. Casalduero, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué negativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Abrese discusion cerca del art. 4.°

El Sr. **ORENSE** (D. José María): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Orense (D. José María) tiene la palabra.

El Sr. **ORENSE** (D. José María): Señores Diputados, veo que se trata de una nueva contribucion. ¡Si pensarán aquí que es España una mina que no hay más que ir explotando para que dé resultados! Yo recuerdo que el Sr. Carvajal, improvisado Ministro de Hacienda, dijo que lo que él deseaba era la ley del déficit, porque con ella tenia seguridad de tener todo el dinero que él necesitara. De manera que aquí los Ministros dicen cualquier cosa; abren la boca por el gusto de abrirla, nos encajan cada *papa* que canta el misterio, y luego viene á resultar que no han hecho nada.

El resultado es que el comercio y la industria, que pagaban en los últimos años del reinado de Fernando VII diez ó doce millones de reales, pagan en el dia ciento.

No hablemos de socialistas ni no socialistas: la verdad es, señores, que aquí estamos en el caso de la Turquía; en Turquía las tierras son del Sultan; aquí no son del Sultan, es decir, del Gobierno; pero es lo mismo; porque van pagando tanto y tanto, que va á resultar al cabo que los propietarios van á decir que hacen cesion al Gobierno de todas sus propiedades. De aquí la propension á vivir del presupuesto; cosa que si no se puede corregir en un dia, al menos ha debido ya corregirse mucho.

¿Y cómo es, señores, que siendo aquí las contribuciones dedicadas al pago de los empleados, nunca sobre este particular se ha ocurrido nada? Por ejemplo, han debido rebajarse los sueldos á la mitad, y rebajando á la mitad los sueldos, hubiera habido mucho más dinero para todas esas otras cosas. ¿Por qué no se le ocurre esto al Gobierno? No parece sino que aquí sucede lo que en las comedias griegas, donde habia unos actores que gesticulaban y otros que hablaban: no parece sino que aquí nos hemos dividido tambien en dos grupos; para los que piensan, la oposicion: para lo demás, el Gobierno.

Pues así como los demás discurrimos, ¿por qué el Gobierno no discurre y dice: vamos á hacer frente á la guerra, y por de pronto empecemos por no pagar más que la mitad de los sueldos, y aquí tendremos una inmensa mayoría? Esto parecia natural.

Pero aquí nuestro compañero el Sr. Carvajal, Ministro de Hacienda republicano del partido inteligente, improvisado Ministro de Hacienda, nos dijo de la manera más solemne esto que he dicho antes. Pues, señores, ó el señor Carvajal estaba soñando, ó estaba despierto: naturalmente, no estaria soñando, y en ese caso debemos obligarle á que diga en qué fundaba sus esperanzas. Por supuesto que á mí no me la pasó, y recuerdo que cuando él dijo que de eso respondia, le contesté yo: ¿y quién responde de Vd.? (*Risas.*) Y siento tanto más que hoy no responda de lo que prometió, porque redunda en perjuicio de la Nacion. Aquí se padece una equivocacion; porque ciertamente hay muchos en España que no leen los periódicos, que no se enteran de la política, pero tambien hay muchos que deletrean todo lo que se dice en las Córtes: he quedado muchas veces sorprendido al ver que se hacia mencion de cosas que yo habia olvidado y que habia dicho: pues bien, todos estos que leen no podrán menos de exclamar: «aquellos buenos señores, ¿qué hacen en las Córtes?» Viene un Ministro de Hacienda á imponer un nuevo sacrificio al país, y no hay siquiera un Diputado que diga lo que ocurre.

A mi juicio, lo que hay que hacer es una ley que diga: «mientras dure la faccion, ya que á ésta se le atribuyen todos nuestros males, se pagará únicamente la mitad del sueldo á todos los que cobren en efectivo del Tesoro.» Y con eso, sobre disponer de una porcion de millones, los empleados se pellizcarian y se encomendarian á Dios y al diablo para que concluyese pronto la guerra; entendiéndose que al decir empleados me refiero á todos, gobernadores, secretarios, oficiales, á todos en general.

Nos sucede en España lo que á los ciegos, que no pueden leer porque les estorban las letras, y á nosotros nos estorban tantos funcionarios como hay demás. Por consecuencia, creo que el Gobierno debe pensar en grandes y profundas economías, porque aquí, como he dicho antes, no tenemos empleados para la Nacion, sino Nacion para los empleados; este es un vicio que hay que corregir, siendo inútil esperar que se aumente la riqueza y que esta Nacion prospere, si no se toman grandes medidas y son una verdad las libertades económicas; porque nadie trabaja, como suele decirse, para el Obispo, y es preciso que cada ciudadano español que se dedique a la industria, al comercio y á la agricultura, sepa que trabaja para sí y que puede prometerse tener un sobrante, pues de este sobrante sale toda la riqueza de los pueblos; tanto más, cuanto que la teoría del Sr. Carvajal quedó enteramente desechada hace cuarenta años, no habiendo nada que justifique la teoría de que las Repúblicas son más caras, y que si se sumase lo que gastan los Estados-Unidos con sus municipios, sus Cámaras, etc., se veria que eran más caras que la Monarquía; pues precisamente en esa República los sobrantes fueron tantos y la riqueza aumentó de tal manera, que únicamente á un financiero trasnochado como el Sr. Carvajal podia ocurrírsele venir al cabo del tiempo con ese disparate. Y cito á S. S. ahora, para que no crea ni crea nadie que me incomodó el Sr. Carvajal; yo ni le conocia ni sabia quién era: dijeron que era Ministro, y yo dije: «bueno; como aquí todo el mundo es Ministro si quiere, tendremos uno más;» y solo me incomodé al oirle decir aquellos disparates y al ver que, lejos de aliviar la suerte del país, trataba todavía de recargar las contribuciones. Pero vuelvo á insistir en lo de antes; el Sr. Carvajal declaró de la manera más clara y terminante, y yo no hubiera dado mi voto sin esta condicion, que concediéndole esa ley del déficit se encargaba de que hubiera dinero para la guerra, y ahora resulta que no le hay.

Por otra parte, en los primeros momento de abrirse las Córtes, yo oia á los mismos señores de la mayoría que trataban de pedir grandes economías, siendo todo lo que se les propusiera en este sentido perfectamente aceptado; pero ni esto ha sucedido, ni sé lo que habrán acordado en sus reuniones porque me cansé de asistir á ellas y dije: «para que Vds. voten Ministros á los que no

quieren economías y quieren recargos, excuso de asistir á sus reuniones.»

Desearia, pues, se adoptara esta idea mia, que considero buena, y consiste en declarar que mientras haya guerra civil, mientras no se restablezca la tranquilidad, que es el objeto que debe proponerse el Gobierno, todos los sueldos quedarán reducidos á la mitad, y al empleado que no le acomode, no tiene más que irse, pues es bien seguro que, como siempre he dicho, no tendremos necesidad de echar memoriales para que venga álguien á ser Ministro, gobernador, etc.,» tener recelo de que nos quedemos sin empleados; al contrario, si no tenemos más que un presupuesto de 600 millones de reales, nuestros amos, nuestros Ministros y gobernadores dirán: «más vale cobrar 600 millones que ayunar por completo,» y se quedarán, de seguro, para hacer nuestra felicidad y gobernar mediante esta suma.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Pedregal): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Pedregal): El respetable Sr. Orense ha insistido una vez más en su sistema tan conocido de que la Hacienda española no tiene enmienda sino con reformas y economías. Yo estoy enteramente de acuerdo con el Sr. Orense: en España son necesarias grandes reformas, de las cuales resultarán grandes economías, aunque dudo que se lleven á efecto con la prontitud que S. S. quisiera, dadas las necesidades de la sociedad española y los adelantos de la civilizacion. Debo recordar al Sr. Orense un célebre dicho del inmortal Lincoln: cuando estaba empeñado en aquella tremenda lucha con los Estados del Sur, hubo quien le propuso una determinacion que era de trascendencia, y él contestó con su natural gracejo, que en el momento de atravesar la corriente de un caudaloso rio, no era ocasion para cambiar de tiro. Yo pregunto al señor Orense si cree que ahora en España los liberales atravesamos ó no un rio cuya corriente es impetuosa; y yo quisiera que el Sr. Orense me dijera si en esta ocasion podemos detenernos á introducir reformas y economías con las cuales pudiéramos allegar recursos. Esta no es la ocasion oportuna de hacer reformas y economías para conseguir esos recursos urgentísimos; no es esta la ocasion de cambiar de cabalgadura, como decia el inmortal Lincoln: ahora pedimos una contribucion de guerra como recurso para subvenir á los gastos inmediatos de la guerra, y esos recursos han de obtenerse por medios extraordinarios, y no por los medios lentos de las reformas y de las economías.

Ha recordado el Sr. Orense que al discutirse la ley sobre extincion del déficit, los Sres. Diputados habian insistido una y otra vez en que habia necesidad de proporcionarse recursos para subvenir á las necesidades de la guerra. Entonces no era tan apremiante la necesidad como lo es hoy; entonces no habia tomado la insurreccion carlista las proporciones que hoy tiene. De todos modos, la ley de extincion del déficit tiene por único objeto acabar con esta carga, y por medio de esa ley no se procuraban directamente recursos para subvenir á las necesidades de la guerra: era únicamente un medio indirecto para reconquistar el crédito de España y poder hacer operaciones financieras que permitiesen allegar recursos con destino á los gastos de la guerra.

La ley de extincion del déficit no ha dado todavía los resultados que nos prometemos; no se han emitido todavía los billetes hipotecarios; se ha abierto únicamente la suscricien ó anticipo nacional, suscricion que no dará grandes resultados, y mientras no se toquen los efectos de esta ley, mientras no extingamos el déficit, mientras por este medio no reconquistemos la confianza que hemos perdido un tanto, claro es que no lograremos allegar los recursos necesarios para la guerra por medio de operaciones financieras. De ahí el que nos hayamos visto en la absoluta necesidad de acudir á la Cámara pidiendo autorizacion para establecer un impuesto ó para verificar una operacion financiera con objeto de obtener 100 millones de pesetas, no para la extincion del déficit, no para el pago de deudas, sino pura y exclusivamente para las atenciones de la guerra. El objeto no puede ser más sagrado, y necesitamos obtener esos recursos por los medios más rápidos.

Yo bien quisiera haber satisfecho los deseos del señor Orense con un estudio prévio de los medios adecuados para conseguir esos 100 millones de pesetas; pero no ha habido tiempo para ello. Las necesidades son apremiantes, y es preciso ante todo que el Gobierno esté autorizado para obtener el dinero por los medios que estime convenientes. (*El Sr. Orense*: Y estudiará despues.) No estudiará despues, sino que á medida que las circunstancias vayan desarrollándose, á medida que vaya el Gobierno encontrando los recursos necesarios para subvenir á las necesidades del momento, procurará verificarlo de la mejor manera posible, con el menor gravámen, con el menor sacrificio para los contribuyentes.

Con esto no quedará satisfecho el Sr. Orense. No quedará satisfecho porque no habremos introducido esas economías, porque no habremos hecho esas reformas que S. S. pretende, porque no habremos disminuido desde ahora el sueldo de los empleados hasta la mitad. Sin embargo, el Gobierno no olvida que durante la última guerra civil los empleados experimentaron una rebaja en sus sueldos. Yo no anticipo absolutamente nada respecto de este hecho al Sr. Orense: su señoría sabrá en su discrecion cuál es el valor que debe dar á este recuerdo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Orense (D. José María) tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ORENSE** (D. José María): De lo principal nada ha contestado el amable Sr. Pedregal; es decir que lo referente á la palabra que dió el Sr. Carvajal, se lo ha comido, lo ha olvidado por completo. Parece que ya no se necesita como antiguamente pasar el Leteo: basta tan solo que pase una semana para que todo se olvide.

Dice el Sr. Pedregal que estudiará despues. Hé aquí lo que dicen todos. Se presenta un Ministro, se le pregunta acerca de las resoluciones que piensa tomar, y contesta que ya estudiará. Por eso pregunto yo siempre al que esto me contesta: ¿pues qué ha hecho Vd. desde que nació? Nos educamos desde que nacemos, todos vamos sabiendo algo, y el que piensa en ser Ministro, ó que al menos oye hablar de esto á sus amigos, debe tener pensado lo que ha de hacer cuando llegue á serlo, en cada una de las cuestiones que se presenten. Así, pues, decir que se estudiará lo que se ha de hacer, ya conoce el amable Sr. Pedregal que no es una salida, que no es más que una disculpa que no puede tomarse en cuenta. Hace mucho tiempo que no se sigue más sistema que el de aumentar la deuda, y esta no es la manera de resolver la cuestion de Hacienda.

Dice ahora S. S. que la ley del déficit no es más que para pagar las deudas atrasadas. Ya se lo dije yo al Sr. Carvajal cuando me decia que aquella ley serviria para encontrar recursos con que atender á la guerra. Bien sé que es justo que se paguen las deudas; pero siendo más urgente acabar con los carlistas, debíamos haber dicho á esos antiguos acreedores: «Vds. que hace años vienen haciendo magníficos negocios; ustedes que han aumentado tanto su fortuna y que han sido los verdaderos Ministros de Hacienda, porque esto es lo cierto, deben esperar para cobrar sus créditos á que acabemos la guerra civil.»

Todos los proyectos que llegan á las Córtes por conducto del Sr. Ministro de Hacienda, son en rigor los proyectos de los agiotistas. Se nos dice: «Tengan Vds. paciencia; no podemos menos de obrar así, en atencion á que se nos han venido encima muchas desgracias.» Pues esto mismo se les puede decir á esos señores; que tengan paciencia. Si se hubiera hecho una verdadera revolucion, ya se les habrian ajustado las cuentas desde el principio, y no nos encontraríamos con una deuda que no se puede solventar.

Repito lo que he dicho varias veces; que los 2.000 millones que se destinaban para enjugar el déficit los deberemos antes de un año, lo cual tambien nos lo dijo el Sr. Benitez de Lugo. Los empréstitos no han sido más que para enriquecer á muchos, y así luego se nos dirá: «es que debemos mucho y no podemos pagar; autorizadnos.» Y, señores, ¿para qué estamos aquí? ¿Para qué nos han mandado los pueblos, más que para arreglar la cuestion financiera? Pues arreglémosla; que una Nacion que se encuentra en las difíciles circunstancias por que atraviesa la nuestra tiene que tomarse muchos años para pagar. Por consecuencia de todo esto, sucede, por ejemplo respecto de las clases pasivas, que se dan derechos pasivos, dinero, ¿y á quién? á los que han sido generales y nos han tirado tiros; á los que han sido jueces y han fallado contra nosotros; á los empleados que no han atendido nuestras reclamaciones; á esos vamos á premiar como si hubieran prestado grandes servicios. La verdad es, señores, que estamos en un desbarajuste completo, como nunca. ¿Y es esta la corriente de Lincoln á que se refiere el Sr. Ministro de Hacienda?

Yo venero mucho lo que dijera ese gran ciudadano; pero de todas maneras, ¿cree el Sr. Ministro de Hacienda que estamos en mitad del rio, ó cree que hay un lado y otro enfrente á que atender? Si esto es así, lo que hay que hacer es poner remedio. No hay que decir las circunstancias nos han traido á esta situacion. Los médicos se llaman para que curen, y no es salida decir que sigue enfermo el paciente. Si está tan malo, no debieron encargarse de su curacion. Es, pues, necesario decir: vamos á adoptar tal sistema, que nos producirá tales resultados; cuyo sistema pueden presentar los Ministros ó sus amigos. Ahora hay necesidad de 400 millones que se gastarán en la guerra: pues busquémoslos: convengo en esto, pero es necesario ahorrarlos.

Como nos hemos acostumbrado á vivir como grandes señores siendo pobres, no podemos ahorrar; pero téngase en cuenta que aunque hay alguna parte de nuestro territorio favorecido por la fortuna, la generalidad es pobre, sumamente pobre. Hay, pues, que salir de esta situacion; hay que hacer grandes esfuerzos, no solo para vencer los obstáculos que tenemos encima, sino ese sistema aclimatado en España, y que ha producido resultados tan fatales, que aquí nadie se dedica al comercio, á la agricultura ni á la industria. Consiguiendo eso por medio de grandes y radicales reformas, saldrá España de la postracion y miseria en que nos encontramos, porque no hay causa sin efecto. Por eso he descrito varias veces la revolucion española del modo siguiente: «Sacar la juventud que se moria en las catedrales y conventos, y llevarla á las oficinas.» Así es que el Sr. Moret tuvo que convenir que tenemos en España 70.000 empleados y 50.000 cesantes; total, un ejército de 120.000 oficiales, porque el que menos cobra tiene tanta cesantía como el sueldo de un subteniente; todo lo demás de que se nos viene ahora encima la guerra civil, es cierto; pero se llegará á un punto en que sucederá lo que con el caballo de Atila, que donde pisaba se esterilizaba hasta la yerba.

Yo no sé cómo hay señores que ven venir con la mayor impasibilidad todos esos grandes males; por mí declaro que no tengo tanta frialdad; cada vez que contemplo la situacion de España, me aflijo grandemente, porque veo á dónde vamos á parar de esta manera; y es, que no tengo un espíritu como el del Sr. Carvajal, que todo lo cree fácil y hacedero, hasta el punto de que le creí capaz de tomar esto á chanza. Yo entiendo que se debe meditar mucho esta cuestion de Hacienda, que debe discutirse en sesion pública, en sesion secreta, en las comisiones, en todas partes: todos nosotros debemos dedicarnos á remediar estos males, porque si no, vendrá un cataclismo general, y luego oiremos las sándias palabras de «¡quién lo habia de pensar, quién lo habia de calcular!» Pues el hombre racional piensa y calcula todas las cosas que pueden suceder.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Pedregal): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Pedregal): Puede tener seguridad el Sr. Orense de que ni el Sr. Carvajal antes, ni el Gobierno ahora, toman esta gravísima cuestion á broma, sino muy en sério, y que le dan toda la importancia que requiere. El mal de la Hacienda es gravísimo, pero no insuperable, no irremediable; porque, como ha dicho un célebre economista inglés, la Hacienda de los Estados se mide por la hacienda de los particulares, y la hacienda de los ciudadanos españoles no está arruinada por completo, ni mucho menos: y si el Sr. Orense nos pregunta á dónde vamos, yo le contestaré á S. S. preguntándole: «¿de dónde venimos?» Es cierto que podíamos estar muchísimo mejor; pero muchísimo mejor estamos que nuestros abuelos, y esto lo sabe muy bien el Sr. Orense. A pesar de las discordias civiles, á pesar de los desastres de los tiempos presentes, es notabilísimo el desarrollo de nuestra riqueza.

El mal que aqueja á la Hacienda española no es más ni menos que un reflejo de los padecimientos políticos y sociales que afectan á la Nacion. Cuando hayan pasado las convulsiones políticas y sociales, ó cuando se hayan aminorado; cuando la calma se haya restablecido, cuando tengamos paz en España, créame el señor Orense, entonces la Hacienda española se habrá curado sin necesidad de médicos, habrá encontrado la curacion en sí misma. Y á este propósito yo he de recordar á su señoría que Bélgica, cuando dió el grito de independencia, se levantó, entre otras razones, porque eran onerosísimas las cargas que pesaban sobre la propiedad. Pues bien; Bélgica, despues de la revolucion, llegó á pagar más contribuciones que antes, y sin embargo, ha prosperado, ha enriquecido, los gastos han aumentado.

¿Qué significa esto? Que todo no consiste en la situacion de la Hacienda española, sino en los padecimientos sociales, y nosotros nos proponemos curar uno de los más grandes males de la Nacion; concluir con el absolutismo, herirle de muerte en todas partes, combatirle por cuantos medios tengamos á nuestro alcance, cayendo rápidamente sobre el Norte y sobre el Mediodía, para concluir de una vez con los enemigos de las instituciones liberales.

El Sr. **ORENSE** (D. José María): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **ORENSE** (D. José María): Respecto á Bélgica, digo al Sr. Ministro de Hacienda que su presupuesto es de 600 millones de reales; que en Bélgica ha pagado el Estado todos los ferro-carriles, es decir, se han hecho por su cuenta; que en Bélgica no van subiendo las cargas públicas de una manera tan escandalosa como en España, en donde de 600 millones se elevaron á 900, y luego han ido aumentándose hasta 2.500 millones.

Figuerola dijo el año 69 que iba á arreglar la Hacienda y que habria un presupuesto de 3.000 millones, y por cierto que ha sido profeta, porque ya vamos á tener ese presupuesto. Y digo yo: el que crea que España puede pagar una contribucion de 3.000 millones no sabe lo que se dice; porque el capital de España, si hubiera quien lo pudiera comprar finca por finca y valor por valor, se graduaria en 100.000 millones de reales: el rédito de este capital asciende á la suma de 3.000 millones, que es lo que pagaremos de contribucion; de consiguiente, trabajamos para el Gobierno; todo el producto de nuestras rentas y trabajos es para el Gobierno, y lo demás para los *agilibus*, para los que se ingenian de esta ó de la otra manera.

No puede ser, señores: es preciso de todo punto que los Ministros se persuadan de que es indispensable que quede un sobrante para que se mejoren las clases sociales, si han de arreglar la Hacienda. El Sr. Figuerola recuerdo que decia perfectamente que «cuando se mejoraban los valores y efectos públicos, todo el mundo estaba mejor.» Se han pasado muchos años diciendo siempre que se puede pagar más y que la situacion de la Hacienda se mejoraria con el tiempo, y no nos queremos convencer de que España no puede pagar mucho porque es pobre. Yo maldita la confianza que tengo; y si dijera otra cosa, engañaria á mis electores y á mis amigos políticos, de que llegarán otros tiempos mejores, porque no veo interés ni deseo de hacer absolutamente nada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Casalduero tiene la palabra.

El Sr. **CASALDUERO**: Señores Diputados, la cuestion es de tanta gravedad, que no es posible pasar en silencio lo que acontece. ¿El Gobierno tiene necesidad de medios extraordinarios para atender á la guerra contra los carlistas? Sí. ¿Tiene derecho ese Gobierno á pedirlos? No; y esta es la cuestion clara y sencilla, colocada en sus simples límites, presentada en la forma como ha de resolverse. ¿Y por qué? Porque, como ha dicho perfectamente el Sr. Orense, no en balde se ocupa ese banco azul; no se viene á él para salir del dia, sino para ir escalonando la política dentro del sistema que se profesa y en relacion con el sistema financiero que sirve de base á la política. Pues qué, ¿ese Ministerio no es el mismo que el anterior? Pues qué, ¿el señor Pedregal no es el mismo Ministro que el Sr. Carvajal? Indudablemente. Y porque el Sr. Carvajal haya pasado del Ministerio de Hacienda al de Estado, ¿han concluido su sistema y la política que con él estaba relacionada? Pues qué, ¿se toleraria el gran crímen de que hubiera sido el Sr. Carvajal Ministro solamente para salir del dia? Cuando el Sr. Carvajal vino al departamento de Hacienda, fué porque tenia un plan financiero y habia dicho á sus compañeros que este plan venia á resolver la cuestion política que iba á plantear como Gobierno. Ahora bien; vosotros, dentro de vuestro sistema político, ¿no habeis relacionado éste con el sistema financiero del Sr. Carvajal? ¿Sí? Pues no teneis derecho á pedir más recursos al país; y si no profesais los principios del Sr. Carvajal, este señor no ha debido de ningun modo dejar el departamento de Hacienda para pasar al de Estado; porque de lo contrario, ¿á dónde iriamos á parar?

Dice el Sr. Pedregal que Lincoln aseguraba «que cuando se iba á pasar un rio, no era cosa de ir á preguntarle, siendo la corriente poderosa, si habia que cambiar ó no de cabalgadura.» Pues bien; ya hace tiempo estamos pasando el rio, y por consiguiente, no ha debido cuidarse de cambiar de cabalgadura para pasarle. ¿Y con qué cabalgadura íbamos á pasar este rio? Con una de 2.000 millones de reales para cubrir el déficit. Desde que se abrieron las Córtes, todos comprendimos que el Gobierno necesitaba recursos extraordinarios para la guerra: al efecto se presentó una proposicion para que el Gobierno atendiera principalmente á pasar el rio, es decir, á terminar la guerra contra los carlistas. El Gobierno dijo: «No es preciso atender primero á los carlistas, sino á cubrir el déficit; porque cubriéndolo tendremos crédito, y por consiguiente, medios para hacer la guerra á los carlistas.» Y ahora nos dice: «El déficit es una ley solo para enjugar el déficit; pero nos faltan medios extraordinarios para hacer la guerra á los carlistas.» Y yo pregunto: ¿es esto sério? ¿es posible sostenerlo? No. Vosotros teníais entonces como hoy el deber de atender á la necesidad más urgente, que era la guerra civil, y despues á todo lo demás. Nosotros decíamos al Sr. Carvajal: ¿por qué se preocupa tanto S. S. del déficit? Preocúpese de la guerra, y despues nos ocuparemos todos del déficit. Pero ¿por qué preocuparse tanto del déficit? Porque los Ministros de Hacienda, como decia el Sr. Orense, no son más que pantallas que utilizan los negociantes de la plaza de Madrid.

Decia á esto el Sr. Pedregal que entonces las condiciones de la guerra no eran las de hoy; pero á eso respondo, que por mucho que se hayan agravado en pocos dias, siempre el empeño de concluir con ella será el mismo. ¿No es el mismo, en efecto, desde Febrero hasta hoy? Pues si lo es, cuanto menor sea la guerra, mayor debe ser el interés que se tenga en concluirla.

La primera obligacion, pues, del Gobierno era atender á la guerra de los carlistas, antes que atender á mejorar la condicion del crédito español, y ahora resulta que no se mejora el crédito ni hay recursos para concluir la guerra; por eso digo que no hay más sistema que el de salir del dia, y eso no puede ni debe ser.

El Sr. Pedregal no ha podido dejar de hacerse cargo de las explicaciones que el Sr. Carvajal dió á la Cámara. Así es que si el Sr. Carvajal ha quedado en este Ministerio, ¿por qué no ocupa el departamento de Hacienda? Yo no puedo concebir cómo se presenta un Gobierno formado de esa manera; yo creo que el puesto de honor del Sr. Carvajal era el departamento de Hacienda. Ahí debia morir ó salvarse; ahí debia continuar

hasta concluir las operaciones que tenia empezadas. No era el Sr. Pedregal quien debia haber venido á la Hacienda española, dados los buenos principios de gobierno, y me duele ver en ese sitio á S. S., porque para mí es una persona muy simpática. Ese sitio era del señor Carvajal, que estaba desarrollando las operaciones del crédito; del Sr. Carvajal, que habia pedido á la Cámara recursos, no solo para el presente, sino para el porvenir; y ahora vemos que solo habia pedido recursos para salir del dia.

Dice el Sr. Pedregal que la ley del déficit era para cubrirlo; pero despues hay que tener presente que el Sr. Carvajal añadia que era tambien para proporcionarse recursos para la guerra. Pues si era para eso, no debia el Gobierno pedir más recursos; porque entonces, ¿cuántos recursos va á pedir? Yo digo al Sr. Pedregal, lo mismo que al Sr. Carvajal, que esa ley solo era para pagar á acreedores agiotistas. Yo recuerdo con asombro lo que ha ocurrido al principio de la legislatura, que se nos presentó aquí una noche el Sr. Tutau á decirnos que la deuda flotante de nuestra Nacion le costaba por término medio 25 por 100 al año. Pero en seguida se nos presentó una ley para pagar á esos contratistas, desatendiendo todas las obligaciones del Estado, incluso las de la guerra.

¿Y no era posible, justo y legítimo suspender el pago de esos acreedores para atender con preferencia á los que tienen más derecho á cobrar que esos señores? Pues qué, aunque el derecho de todos sea legítimo, ¿no hoy prelacion en el derecho? Pues qué, el que está derramando su sangre por la Pátria, ¿no debe ser atendido antes que los agiotistas que llevan su dinero al Estado para que les proporcione un 25 por 100 al año? Pues qué, ¿no sabemos todos que en estos años anteriores, todos los que han prestado al Gobierno lo han hecho comprando cupones ú otros valores en la plaza, dando dos terceras partes al Tesoro en estos valores y una tercera en dinero, despues de obtener el 25 por 100 que les pagaba el Estado? ¿Cuánto han ganado esos banqueros agiotistas á costa de la fortuna de la Pátria? ¿No seria, pues, justo y legítimo que se suspendiera el pagar á esos señores, que no han hecho más que enriquecerse á costa del Estado, adquiriendo fortunas asombrosas? Hoy acontece lo que dije al defender mi enmienda; hoy se pide á la propiedad española solo por el Poder central 1.740 millones de reales: añádase ahora lo que ha de exgirse por las Diputaciones provinciales, que no tienen más medios, ni en España se conocen otros, que gravar á la industria, al comercio y á la agricultura; y yo pregunto: ¿cuánto va á pagar este año la propiedad española? ¿Es eso posible?

Dice el Sr. Pedregal que los pueblos viriles sacan sus fuerzas del impuesto y no de los empréstitos. Pero por muy viril que un pueblo sea, cuando se agotan sus fuerzas, se postra y muere. Pues qué, ¿hemos de querer nosotros la muerte de la Pátria? ¿Es esto posible? El dia que se postre, ó por mejor decir, ya está postrada, porque es imposible que este año pague 1.740 millones de reales, ¿qué será de todos nosotros? Nosotros hemos votado una ley en que concedemos eso, y si esa ley no puede ser efectiva, ¿cómo vamos á votar otra para que por otro lado se imponga la cantidad de que se trata?

Dice S. S. que el pueblo español tiene la pretension de vivir á la moderna y pagar á la antigua, y que las necesidades modernas son caras. Pues yo digo que esa es una teoría falsa; que el pueblo no puede vivir á la antigua ni á la moderna, sino con arreglo al límite de sus facultades, porque de lo contrario, lo que hace es gravar á las generaciones venideras, las cuales entonces no vivirán ni á la antigua ni á la moderna, sino de ninguna manera, porque carecerán de los necesarios elementos de vida.

«Que el pueblo español está en el mismo caso que Bélgica, que á pesar de la revolucion ha podido soportar más cargas.» Es claro, porque hubo una revolucion social que le permitió luego hacer mayores gastos. ¿Qué revolucion fué esa? La desamortizacion. La propiedad que estaba estancada se desarrolló pasando á muchas manos; se mejoró el cultivo, aumentó la riqueza, y con ella la poblacion española; tanto que de 12 á 14 millones que entonces tenia, hoy cuenta de 16 á 17 con arreglo á los datos del último censo; y si se han aumentado la riqueza y la poblacion española, indudablemente se debe eso á las reformas sociales hechas desde el año 30 al 33 hasta el 40. Pero nosotros ¿hacemos por ventura algo de esto? ¿Estamos removiendo los obstáculos que se oponen al crecimiento de la riqueza? Vea, pues, el señor Pedregal cómo en medio de la corriente conviene ocuparse de la cabalgadura; porque si ésta es fuerte y sólida, es muy posible llegar á la otra orilla, al paso que si es débil se quedará en medio de la corriente. Resulta pues, que no es posible realizar las reformas política, sin hacer á la vez las sociales, y como esto no se proyecta, no puede la Hacienda pública española obtener el resultado que apetecemos. Por consiguiente, debemos ocuparnos en introducir las modificaciones necesarias en la Hacienda, á fin de poder soportar las cargas que vamos á echar sobre ella, empezando por plantear la República federal.

La República, señores, no es cara; es, por el contrario, el gobierno más barato que puede haber en el mundo, porque en ella todos ó la mayor parte de los cargos deben ser honoríficos. La administracion (y por eso soy yo republicano federal) se ha de reformar de modo que el engranaje de su máquina no sea tan complicado como el de la centralizacion de los gobiernos monárquicos, porque de lo contrario, hay que facilitar los razamientos; esto se consigue por medio de la grasa, y la grasa en este caso es el dinero; por eso hay que gastar tanto dinero en la complicada administracion pública de los gobiernos monárquicos.

Vea, pues, el Sr. Pedregal cómo el Gobierno republicano es mucho más barato que ningun otro; y si despues se gasta más, no será porque sea más caro, sino porque el pueblo, satisfechas ya sus primeras necesidades, vive con lujo.

Los Estados-Unidos, en lo que más gastan es en instruccion primaria, que forma la esencia primordial de la existencia federal de aquella República; pero eso no quita para que atiendan á otras cosas. Pues es claro: si un pueblo quiere hermosear sus calles y hacer las fachadas de sus casas de mármol, ¿se dirá por eso que necesita para otras cosas el capital que gasta en monumentos públicos magníficos y obras de arte grandiosas? De ninguna manera: aquel pueblo ha hecho esos gastos despues de cubrir sus necesidades primarias. De ese modo veis que todas las Repúblicas, lo mismo las unitarias que las federales, tienen un gobierno mucho más barato que las Monarquías. ¿Y por qué? Porque la Monarquía descansa en la nobleza y el ejército, y estos elementos son excesivamente costosos, al paso que las Repúblicas solo se apoyan en el pueblo. De consiguiente, el gobierno de la República es el más barato.

Lo que hay es que aquí no tenemos República, ni

unitaria ni federal; porque yo preguntaria al Sr. Becerra, que pasa por republicano unitario, si entiende así la República, y estoy seguro que contestaria: «no; esto no es lo que yo quiero.» ¿Cómo es posible, en efecto, que S. S. sostenga esta complicada administracion central? Pues nosotros continuamos con ella sin introducir reforma alguna política: en cambio los carlistas van avanzando; y como nosotros no tenemos medios para contenerlos, no nos quedará otro recurso que cambiar de cabalgadura y no dejar que venga D. Cárlos; porque si no cambiamos de cabalgadura, pereceremos en medio de la corriente, y yo no quiero que perezcamos.

Decia el Sr. Pedregal: «no se ha de preguntar á dónde vamos, sino de dónde venimos.» Sí: venimos de la centralizacion y vamos á la descentralizacion. Esta es la verdad: venimos de la centralizacion, que es hoy el primer término de la cuestion, y vamos á la descentralizacion; y no me cuido de si la República es unitaria ó federal, que para el caso presente me importa poco. Pues bien; si vamos á la descentralizacion, es menester que desde luego empecemos; pues en el momento en que entremos en ese camino, yo os aseguro que tendreis grandes economías, y las economías os han de facilitar medios para atender á otros servicios que hoy son de mucha importancia.

Pero qué, ¿no podeis ocuparos á la vez de la guerra y de las reformas que exige la administracion pública? Pues qué, ¿no recordais lo que pasó el año 35? Pues entonces, á la vez que se acudia á sofocar la guerra civil que ardia en varias provincias, se dió el reglamento provisional para la administracion de justicia, que todavía rige, en virtud del cual se quitaron á los alcaldes las facultades judiciales que tenian, y se organizó el poder judicial que ha servido de base al que hoy existe; y acaso porque entonces tuvieran que atender á la guerra civil, ¿no se ocuparon de una cosa y de otra? ¡Y decís que hoy solo podeis ocuparos de la guerra! Es decir, no os ocupais de nada: esta es la verdad. En las provincias hay unos cuantos batallones sin órden ni concierto, sin reparar dónde sobran fuerzas para llevarlas á donde hacen falta, ni socorrer aquellos puntos que están abandonados con las fuerzas que hay demás en otros. Y sin embargo, estamos en medio de la corriente, y no cambiamos de cabalgadura, por lo que yo me temo mucho que, mientras nosotros dormimos, nos sorprendan otros que estén despiertos. Vamos, pues, á la descentralizacion, y vamos de prisa, que hora es de que lleguemos pronto á ella, ya que hemos perdido tanto tiempo.

Pero dice el Sr. Pedregal que remediando el mal social se remedia tambien la Hacienda. ¿Cómo se remedia la Hacienda? Porque este es un círculo vicioso del cual no salimos. Se dice: reformad la sociedad y se remediarán los males de la Hacienda; y yo digo: reformad la Hacienda y se remediarán los males sociales. Por eso soy revolucionario, porque la revolucion no significa en manera alguna la extincion de la riqueza, eso es un absurdo; la revolucion lo que significa es cambio de instituciones. Ahora bien; ha desaparecido la Monarquía, ha venido la República: ¿tenemos por eso otra administracion distinta de la que habia en tiempo de D. Amadeo? No: hoy estamos en plena Monarquía, á pesar de no haber Monarcas en el nombre, pero sí de hecho, y Monarcas que á mi juicio lo hacen peor que los verdaderos Monarcas que antes habia. De consiguiente, es preciso que remediemos los males sociales; pero estos no pueden remediarse si no se corrigen los abusos del Poder central. ¿Y por qué? Porque la sociedad española se ha acostumbrado á que todo salga de Madrid; aquí nadie se cree con derecho ni á pensar, si no se le da permiso para ello en Madrid: todo eso es debido á la gran centralizacion que en España existe. Pues bien, si vosotros no reformais eso, y creeis que las reformas sociales han de venir á darnos las reformas políticas, ¿cómo quereis que vengan las reformas políticas? No: empezad por las reformas políticas, quitad las ligaduras que todo lo tienen sujeto al Poder central, y entonces vereis cómo paulatina é insensiblemente llegamos á la trasformacion social y á un gran desarrollo moral y material.

Concluyo diciendo que al sentarse ahí el Sr. Carvajal, ó tuvo un pensamiento fijo respecto á la Hacienda española en sus relaciones con la política, que venia el Ministerio de que formó parte á representar, ó no lo tuvo. Si lo tuvo, el Sr. Carvajal creyó que el eje principal alrededor del cual habia de girar la rueda de la política era la ley de la extincion del déficit, porque decia: «cubriéndose este empréstito y extinguiendo con él el déficit que tiene el Tesoro, cuando menos en este año económico podré desenvolver mi pensamiento financiero y proporcionarme los recursos necesarios para atender á los gastos de la guerra; y al año próximo, como ya no tendré que acudir á estas necesidades, me será fácil buscar otros medios para sobrellevar los compromisos del Tesoro.»

Pues si eso decia el Sr. Carvajal, si el Sr. Pedregal piensa indudablemente del mismo modo, porque si no: ¿qué significa el que hoy estén juntos en el Ministerio? Significa, y no puede menos de significar, que uno y otro son una misma persona en cuanto al pensamiento político, en cuanto á la política en sus relaciones con la Hacienda, fuera de ciertos accidentes y pequeños detalles de forma en que podrán diferir, lo cual nada tiene de particular.

Esto sentado, y pensando lo mismo uno que otro Sr. Ministro, ¿podeis pedir nada hoy, cuando os hemos dado no hará un mes 2.000 millones? La Cámara queria, y este era el sentido de varias enmiendas que se presentaron, que se atendiera en primer término á la guerra, y el Sr. Carvajal dijo que atendiendo á las otras necesidades del Tesoro podia encontrar medios de atender á las necesidades de la guerra. Ahora parece que el Sr. Pedregal no opina del mismo modo, creyendo que no tiene medios para satisfacer los gastos de la guerra.

Pero se dirá: «no se ha sacado el partido que debiera haberse sacado, que se creia posible sacar de la ley del déficit.» Esto no es posible alegarlo con fundamento, porque ya estaba previsto. Se dijo que el empréstito seria voluntario, y forzoso si no se obtenia resultado con la suscricion voluntaria; luego el Sr. Carvajal comprendia que no se cubriria el empréstito voluntariamente, y por eso no admitia ya el empréstito voluntario. Yo pregunto: si necesitais acudir al empréstito forzoso, si lo habeis previsto, ¿con qué derecho venís á pedir otros 400 millones de reales para las atenciones de la guerra, cuando ya habeis pedido antes otros recursos? No puedo comprenderlo en manera alguna. El Sr. Carvajal tenia un pensamiento respecto á la Hacienda; no marchaba solo al dia, á pesar de que ahora parece que sucede lo contrario; tenia que desenvolver un sistema rentístico en relacion con la política representada por el Gabinete de que formaba parte. El Sr. Pedregal ha sustituido al Sr. Carvajal en el Ministerio de Hacienda;

pero la política y la gestion financiera de este Ministerio y del anterior son idénticas; no puede, por consiguiente, el Sr. Carvajal, no pueden sus compañeros de Gabinete acudir á nuevos impuestos; únicamente pueden pedir autorizacion para obtener recursos dentro de la ley del déficit, con arreglo á lo que esta ley prescribe.

Aunque el proyecto que discutimos sea ley, que lo será, porque no tenemos interés en poner obstáculo alguno, y únicamente deseamos que todo el mundo sepa cuál es nuestro modo de pensar en este asunto; aunque este proyecto, repito, sea ley, no producirá resultado alguno, porque no podreis cobrar 1.740 millones de reales á la agricultura, al comercio y á la industria. Eso es imposible: los Sres. Pedregal y Carvajal saben perfectamente que es imposible hacer efectiva la contribucion de que se trata, en esa forma.

Por consiguente, yo os digo que acudais, no solo á las necesidades de la guerra, sino que os ocupeis de todas á la vez: que el Sr. Pedregal siga por el camino marcado por el Sr. Carvajal, el cual dijo solemnemente ante el país «que con la ley del déficit tenia medios suficientes para llevar á cabo operaciones financieras que le proporcionasen recursos para la guerra;» que utilice esos recursos el Sr. Pedregal; que continúe las operaciones de su antecesor, y si cree que no puede arbitrar esos 400 millones de reales, que á mí parecer todavía son pocos para las necesidades de la guerra, que los pida y se los daremos; pero el acudir á medios supletorios, recargando las contribuciones territorial, industrial y de subsidio, no puede hacerlo S. S. despues de las palabras del Sr. Carvajal. Podrá hacerlo materialmente, no hay que dudarlo; pero si S. S. y el Sr. Carvajal tienen en cuenta principios más elevados, los principios morales, comprenderán que están demás en este sitio, viniendo á decir, despues de haber hecho una oferta solemne al país, que se han equivocado, y enmendando la equivocacion pasando el Sr. Carvajal del Ministerio de Hacienda al de Estado y sustituyéndole el Sr. Pedregal; porque si de esa manera los Gobiernos vienen á sostener la política que proclaman, resultará que esta no es la política que sostienen. No es esto decir que se hayan equivocado los señores á que aludo; pueden estar ahí. Yo creo que con la ley del déficit tienen medios para obtener recursos. Que la desenvuelva el señor Pedregal, que muy próximo tiene al Sr. Carvajal para que le vaya indicando la manera de hacerlo, pues me parece que con S. S. habrá consultado.

Yo les suplico, por lo tanto, que limiten á esto las autorizaciones, porque en otra forma son completamente ilusorias, y que no olviden que el sistema rentístico es hoy la base de la política española; que todo malestar social se traduce en un malestar económico, y que todo malestar económico viene á producir una perturbacion social. Excusado será que vosotros trateis de remediar el mal social, si no mejorais la situacion económica; y yo os digo que no conseguireis esto con los remedios empíricos que proponeis ahora. Es preciso atacar valientemente el mal, y eso se consigue por medio de las reformas y concluyendo con los ágios que se llevan á cabo en las operaciones financieras. Una vez hechas las reformas políticas y una vez abordada la cuestion de reformas económicas, vereis cómo teneis facilidad para atender á las necesidades de la guerra y á todas las demás que pesan sobre el Tesoro. He dicho.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Carvajal): Aludido por el Sr. Casalduero al concluir su discurso, y no sé si anteriormente habia hecho alguna observacion que tuviera relacion con mi personalidad en el anterior Ministerio, y todavía más aún en el Ministerio que á éste antecedió, que fué el que presentó aquí la ley del déficit, modificada luego por las Córtes Constituyentes en muchos extremos, he creido que debia hacer uso de la palabra para rectificar algunos errores y apreciaciones en que, á mi parecer, ha incurrido el Sr. Casalduero respecto á las relaciones de la Hacienda con la política en el anterior Gabinete, y de la continuacion de esas mismas relaciones en el presente.

Ha dicho muy bien el Sr. Casalduero; no se concibe la presencia en este Ministerio juntamente de los señores Pedregal y Carvajal, si estas relaciones de la Hacienda y la política no continúan como se hallaban en el anterior Gabinete. Es claro que el nuevo Ministro de Hacienda en el desenvolvimiento de las cuestiones que tiene que resolver puede diferir y difiere, mejorando más con su ilustracion las medidas que yo he tomado; puede diferir y difiere acerca de este punto secundario; pero en general el pensamiento debe ser el mismo; y yo entiendo, lo mismo que el Sr. Casalduero, no solo que debe ser así, sino que lo es en realidad.

La ley del déficit se presentó aquí por el Ministro de Hacienda del Ministerio anterior al del Sr. Salmeron; se presentó en tales términos, que no por ser yo el autor del pensamiento, sino porque me parece que la opinion dentro y fuera de la Cámara vuelve á considerarlo así, se presentó en las condiciones más ventajosas. Algunas modificaciones se introdujeron en esa ley por efecto de la libertad en que dejó el Gobierno á la Cámara de hacer en ella las enmiendas que considerara convenientes. Se hicieron muchas enmiendas y la Cámara aprobó respecto del empréstito de los 700 millones una que determinaba que antes de acudir al empréstito forzoso para los contribuyentes se abriera voluntariamente este empréstito en todas las Diputaciones provinciales de España. Entonces opiné yo, como opino, que el empréstito voluntario, que la suscricion voluntaria era poco menos que ilusoria; desgraciadamente vienen los hechos á confirmar mis temores. A pesar de lo que yo hice con objeto de atraer á la suscricion mayor número de capitales, á pesar de la reforma introducida por la Cámara para que todavía acuda mayor capital al empréstito, á pesar de admitir en él cantidades considerables relativamente á la suscricion, del papel que habia de admitirse en pago, á pesar de todo esto, el empréstito nacional no da el resultado que pudieran apetecer los individuos de la comision que introdujeron esta variacion en el proyecto del Ministro.

Este decia que los 700 millones se repartirian alícuotamente entre los contribuyentes de España, sin perjuicio de que se establecieran desde luego los plazos necesarios para que la recaudacion fuera más cómoda: opinó la Cámara por el empréstito nacional y por la suscricion voluntaria, y así se ha abierto en efecto. El Ministro de Hacienda proponia tambien que el total del capital del empréstito habia de repartirse entre los contribuyentes de España por partes alícuotas: la Cámara consideró conveniente que en vez de esto se haga un repartimiento determinado á cada provincia, para evitar que algunas provincias pagaran menos que otras, puesto que en muchas dominan las cuotas bajas y en otras dominan las cuotas altas; y por este concepto y por una

enmienda presentada, fué modificada la ley. Y yo todavía creo que el pensamiento primitivo era mejor; estoy convencido de esto, y aun sospecho que en la Cámara principia á cundir tambien esta opinion.

Pero la ley del déficit, con las modificaciones por la Cámara introducidas, me parece eficaz para la extincion del déficit, y me parece bastante, como me pareció entonces para que su promulgacion facilitara la obtencion de los recursos necesarios á extinguir la guerra. Pero dije entonces, y lo digo ahora, y lo he repetido muchas veces, que estos recursos podian necesitar el concurso de las Córtes; que para obtenerlos se podia necesitar el concurso de las Córtes. Ha llegado ese caso, y el Sr. Ministro de Hacienda presenta, juntamente con todo el Gobierno, y dentro del proyecto general de autorizaciones, presenta una con objeto de poder practicar, con destino á las necesidades de la guerra, las operaciones necesarias para obtener estos recursos, ya por medio de operaciones financieras, ya por medio de impuestos.

Es cierto que en aquellos momentos, en el estado en que se encontraba la Hacienda y en el estado en que se encontraba la guerra, entendia yo, y entiendo todavía, que no se necesitaba entonces más que las operaciones financieras. Pero esto se decia en momentos en que la guerra civil no se habia desarrollado como se ha desarrollado hoy; esto se decia cuando habia 10 ó 12.000 hombres en armas, cuando no se contaba con la necesidad de echar fuera las reservas; esto se decia cuando no se creia que pudiera llegar el caso de tomar medidas muy extraordinarias de guerra contra una situacion extraordinaria. Y habiendo variado las circunstancias, no comprendo que se pueda acusar al nuevo Ministro de Hacienda de estar en discordancia con el anterior porque para nuevas circunstancias proponga nuevas medidas, que no conocidas no podian por el primero haber sido presentadas á la Cámara: y en esto está la distincion; en que el estado de la guerra ha tomado tal incremento y se ha desarrollado hasta el punto que no pueden combatirse sus resultados hoy con aquellas medidas que se habian tomado cuando la guerra no se encontraba en el estado en que hoy se encuentra.

Por eso rectificando el Sr. Casalduero ha manifestado como prueba de la rectitud de sus intenciones, que estaba conforme con los medios que yo habia propuesto anteriormente á la Cámara por medio del decreto del Ministro de Hacienda, en lo que se relacionaba con las operaciones financieras; solamente entendia que habia discordancia en el punto que ahora se propone, porque se dice que tambien puede acudirse á impuestos en caso de ser necesario. Esta discordancia no existe, porque la situacion no es la misma; la situacion ha variado completamente en poquísimo tiempo.

Pero ¿de qué clase pueden ser estos impuestos? Es imposible evidentemente cobrar una nueva contribucion sobre la base territorial é industrial, además de la decretada ya por las Córtes; y es tanto más imposible, cuanto que por desgracia el empréstito con papel ó sin papel no está produciendo ni ha de producir los resultados que tendian á evitar que las contribuciones se graven; pero la palabra *impuestos*, más extensa que la palabra *contribucion*, abraza todo linaje de recursos que puede proporcionar el país, y en este sentido es en el que el Ministro de Hacienda ha hecho ingresar la palabra *impuestos* en las autorizaciones que pide para levantar recursos. Estoy, pues, de acuerdo con el Sr. Ministro de Hacienda y con el Sr. Casalduero sobre este punto, y creo como ellos que una vez decretada la contribucion de 700 millones sobre la base de la territorial y de subsidio industrial, es absolutamente imposible que acudan ni el actual Ministro de Hacienda ni otro alguno á nuevas contribuciones sobre estos ramos de la riqueza pública.

Pero ¿son estos los únicos impuestos que la gravedad de las circunstancias pueda exigir? Esto comprende el Sr. Casalduero que no puede sostenerse; hay muchos impuestos á que los pueblos han apelado en circunstancias críticas y supremas.

En la guerra de los Estados-Unidos y en la de Francia y Alemania, para que esta Nacion abandonara el territorio francés, sabe el Sr. Casalduero que se ha echado mano de esos impuestos, y á ellos puede referirse el Sr. Ministro de Hacienda al hablar de impuestos en el art. 4.° del proyecto de autorizaciones y al decir que el Gobierno estará autorizado para hacer operaciones financieras ó para llevar á cabo los impuestos necesarios para proceder á la extincion de la guerra. Porque á las cosas imposibles nadie está obligado, y seria hasta absurdo suponer que el Sr. Ministro de Hacienda va á cobrar sobre la nueva contribucion territorial é industrial en forma de préstamo ó anticipo forzoso que se ha de extinguir en anualidades del 10 por 100, segun lo han decretado las Córtes en la ley del déficit, otro nuevo sacrificio sobre estas mismas bases. Esto es absolutamente imposible; el Ministerio no lo entiende así, no puede entenderlo así, y será la palabra *impuestos* en el sentido general como una precaucion necesaria para eventualidades futuras. Ciertos impuestos, por ejemplo, no están autorizados por los principios de la ciencia económica, y aun en países donde esta ciencia se ha elevado á gran altura, como Francia y los Estados-Unidos, dadas ciertas circunstancias especiales, dados acontecimientos extraordinarios, en esos casos todavía se apela por la ley suprema á todas las demás, por la ley de la necesidad, al establecimiento de impuestos por la ciencia reprobados, y tan pronto como ha pasado el motivo por el que se han llevado á cabo, cesa su existencia.

A esos impuestos es á los que se refiere ó puede referirse el art. 4.° del proyecto de autorizaciones; porque por lo demás, exhaustos estarian los contribuyentes por territorial é industrial tan pronto como se hubiera hecho el empréstito forzoso de 700 millones para imponerles un nuevo sacrificio. Creo haber contestado á la alusion del Sr. Casalduero, sobre la discordancia en que supone nos encontrábamos el actual Ministro de Hacienda y el anterior respecto á la manera de allegar recursos para extinguir la guerra civil.

El Sr. **CASALDUERO**: Para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene V. S. la palabra para rectificar.

El Sr. **CASALDUERO**: Es una sola palabra la que tengo que rectificar al Sr. Ministro de Estado.

Decia S. S. que yo suponia que habia discordancia entre él y el Sr. Ministro de Hacienda: no queria suponerla siquiera; pero ahora no es que la supongo, sino que la hay positivamente, tal vez porque el Sr. Carvajal no ha oido lo que ha dicho el Sr. Pedregal al contestarme cuando he tenido el honor de apoyar una enmienda que he presentado. Desde el momento en que el Sr. Pedregal ha explicado que no iba á acudir á los impuestos como por regla general se entiende esta palabra en España, es decir, á los impuestos territorial y

del subsidio industrial y de comercio, comprendí yo que trataba de utilizar otros nuevos, no utilizados hoy en el país y que podian utilizarse en las actuales circunstancias; y una vez hecha esta declaracion, me invitaba el Sr. Pedregal á que retirase la enmienda. Pero nada habríamos hecho quedando el artículo tal como está, si el Sr. Pedregal no hubiera dicho lo que ha dicho, porque así no haciamos más que salir del dia, si bien, dadas las condiciones económicas del país, comprendo que tiene que acudir al sistema que propone.

El Sr. Carvajal decia que era imposible gravar más la contribucion territorial ó industrial; pero S. S. sabe que la ciencia económica nos enseña que cuando se establecen impuestos nuevos, al principio no dan resultado; y como la necesidad es urgente y del momento, no podemos esperar el tiempo preciso para que se desarrollen. Por esto ha procedido bien el Sr. Pedregal haciendo la salvedad de que en el caso de no dar resultado, acudiria á los otros. Luego el Sr. Carvajal y el señor Pedregal no están de acuerdo en cosas importantísimas y esenciales.

Dice el Sr. Carvajal, y esto, francamente, en la ilustracion y en el claro talento de S. S., no puedo aceptar que lo diga ni aun siquiera para disculpar esa discordancia, que el dia 25 de Agosto las necesidades de la guerra no eran las mismas que hoy: Sr. Carvajal, ¿qué he de decir á esto? El 25 de Agosto las necesidades de la guerra eran las mismas que hoy; y las mismas eran tambien antes de Agosto, en Junio y Julio. Por eso he dicho siempre que lo primero era acudir á la guerra; que la necesidad á que preferentemente debia acudir todo Gobierno, antes que ocuparse del déficit, era la de acabar la guerra civil; que no debia S. S. cuidarse tanto del déficit ni de los agiotistas, sino de la guerra civil; pero que eso está relacionado con un buen sistema político, y que solamente yendo por este camino se procederia con acierto. Pero S. S. cuidaba mucho de mirar por los intereses de los acreedores del Estado, y ya que de ellos cuidaba, añadia yo que debiera mirar por todos, que debiera pagar á todos ó á ninguno, y que cuando en un pueblo hay necesidad de hacer sacrificios, es preciso imponérselos á todos y atender á todos por igual en la proporcion correspondiente, porque esto es lo que exigen los principios de justicia.

Para mí lo esencial ha sido siempre acudir á las necesidades de la guerra, y entonces S. S. se cuidaba más de atender á las operaciones de que trataba la ley del déficit, creyendo que ésta le daria resultados. Hoy, sin embargo, no lo cree S. S. así, y ya, dadas las condiciones del país, no es posible acudir al crédito: no hay más remedio que morir ó salvarse con nuestros propios recursos, como dije entonces, sin apelar al crédito, porque el crédito ya no existe; solo existe la usura.

Pues bien; el Sr. Pedregal y el Sr. Carvajal no están de acuerdo en esto que para mí y para el país es fundamental; y como es fundamental, desde el momento en que se sepa cómo se va á obrar dentro de ese empréstito, la cuestion está terminada: vais á tener que echar mano de impuestos desconocidos, que podrán ser los que estimeis convenientes; pero tened presente la gravedad que encierra la cuestion sobre la forma de imponerlos; porque aun cuando ahora no se trata más que de 400 millones, en definitiva podrán venir á gravar á la industria y á la agricultura, que es lo que cree imposible el Sr. Carvajal.

Por consiguiente, no se diga que nada se nos pide y que nada damos; estas son palabras vacías de sentido: ni se diga tampoco que las necesidades de ahora no son las mismas que eran entonces, porque eran las mismas, y si eran las mismas y al Sr. Carvajal no podian ocultársele, no podian ocultarse á la inteligencia de un hombre político como S. S., no podia tampoco servir de disculpa que hoy se han aumentado aquellas malas circunstancias. Eso era de tenerse en cuenta; pero no ha sido así, porque en aquella época estaba más adelantado el movimiento cantonal, habia la guerra civil de los carlistas y la guerra civil cantonal que hoy no existe. Pues ya ve S. S. cómo las circunstancias eran peores entonces que ahora. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Pedregal): Razon tiene el Sr. Casalduero en dolerse de verme en este sitio: yo se lo agradezco; y se lo agradezco, porque la distincion, para mí triste, con que me ha honrado mi querido amigo el Sr. Presidente del Poder ejecutivo, ha venido á colocarme en una gravísima situacion; y es tanto más difícil la situacion para mí, cuanto que vengo á suceder á un hombre notable por sus conocimientos en Hacienda y por las cualidades que le distinguen.

El Sr. Casalduero cree encontrar diferencias sustanciales entre las doctrinas y el procedimiento que ha empleado y desenvuelto el Sr. Carvajal y la contestacion que he dado en la sesion de hoy á S. S.: por una parte dice que somos una misma persona, puesto que estamos en un mismo Gobierno, y por otra que hay diferencias de doctrina entre ambos. No somos una misma persona, ni cabria decir místicamente, aunque fuéramos tres, que constituíamos la trinidad; no somos una sola persona: somos distintas personas, aunque unidos por lazos políticos y por las doctrinas que profesamos. Vengo, sin embargo, á continuar el mismo sistema, bajo el punto de vista económico, que ha desenvuelto en el departamento de Hacienda con tanta honra para sí el Sr. Carvajal. Y así es que al querer descubrir el Sr. Casalduero contradicciones entre las manifestaciones hechas por uno y por otro, no anduvo, á mi juicio, S. S. muy acertado. En las explicaciones que he dado á fin de que S. S. retirara la enmienda, he consignado que el propósito del Gobierno no era forzar el impuesto; que si tan dura necesidad le imponian las circunstancias, la soportaria con dolor, si bien esperaba que tal caso no llegaria; que cuando más, recurriria al impuesto transitorio, extraordinario, con el fin de procurar una garantía para las operaciones financieras, no con el objeto de arrancar ese impuesto ó contribucion en el acto, no con el objeto de agravar la situacion de los contribuyentes, sino con el objeto de que sirviera de base para hacer mejores las condiciones de la operacion misma; para que desapareciera toda desconfianza en los prestamistas; para que no arrancara la usura en vez de un rédito que pueda la Hacienda pagar sin gran menoscabo.

Esto es lo mismo que ha dicho el Sr. Carvajal. De manera que coincidimos en todo: no tratamos de agravar la situacion de los contribuyentes aumentando el impuesto; tratamos de recurrir al impuesto cuando sea necesario para mejorar las condiciones de la operacion financiera; y si las necesidades fueran tan supremas que nos obligaran á recurrir al impuesto en absoluto, recurriríamos; pero confiamos en que esto no habrá de suceder.

El Sr. Ministro de Estado ha dado explicaciones tan satisfactorias al Sr. Casalduero respecto del objeto, de

la tendencia de la ley de extincion del déficit, que yo no tengo para qué ampliar lo que con tanta lucidez ha expuesto mi digno compañero. La ley sobre extincion del déficit no tenia por objeto allegar recursos para sufragar los gastos de la guerra: el Gobierno creyó entonces que los recursos ordinarios constituian una base suficiente para las operaciones de tesorería, ó que serian suficientes en sí mismos para ocurrir á todos los gastos de la guerra.

Pero desde entonces los gastos son mayores, las exigencias más apremiantes, y la actitud misma, esa actitud patriótica en que ha venido á colocarse la minoría recientemente, viene á contradecir las manifestaciones ú observaciones hechas por el Sr. Casalduero. ¿Cuál es la razon de que S. S. preste un desinteresado apoyo al Gobierno en este proyecto de autorizaciones? ¿Cuál es la razon de que con tanto patriotismo fien la suerte de la República á quienes tenemos la desgracia de soportar sobre nuestros hombros tan grave carga? La razon no es otra que el haberse agravado las circunstancias, que la de ser más supremas en este momento: si no sucediera esto, la actitud de la minoría continuaria siendo la misma que antes de haberse colocado en una actitud tan patriótica como la que ayer anunció á la Cámara.

Habló S. S. del pago de las deudas del Tesoro, y decia que esos acreedores que se habian enriquecido á costa del Estado no tenian derecho para cobrar cuando necesitaba de todos sus recursos la Hacienda española para cubrir otras atenciones más apremiantes. Yo prescindo de que esas riquezas fabulosas (siempre hay algo de fantástico en esas suposiciones), yo prescindo de que esas riquezas se hayan podido adquirir en las negociaciones con el Gobierno: el Gobierno reconoce el derecho de los acreedores, porque es un derecho legítimo; no indaga el orígen, ni ahora tenemos tiempo para entrar en esta discusion y examinar de qué manera se han adquirido esas riquezas fabulosas: el Gobierno encuentra créditos legítimamente contraidos, y se propone pagarlos; pero el Gobierno tambien, y téngalo entendido el Sr. Casalduero, considera que antes que el pago de esos créditos está el pago de los gastos que ocurren en el Norte; el Gobierno considera que la necesidad suprema hoy es la extincion de la guerra civil; el Gobierno considera que debe cuidarse ante todo de acabar con ese mónstruo que nos amenaza, del absolutismo, y restablecer la paz pública en España; y á este fin habrá de consagrar todos sus esfuerzos y habrá de dedicar todos sus recursos, sin desatender por eso los créditos que dimanen de títulos legítimos.

La ley de extincion del déficit, especialmente en cuanto se refiere á la emision de los billetes hipotecarios para la extincion de ese déficit, habrá de cumplirse religiosamente por el Gobierno; pero esto no empece, esto no obsta á que el Gobierno consagre por otra parte todos los recursos posibles, todo lo que pueda obtener de las contribuciones, todo lo que pueda alcanzar con sus operaciones financieras, todo lo que pueda reunir por otros medios, sean cuales fuesen, con tal que sean legítimos; el Gobierno no habrá de destinar todos esos fondos á otro objeto, mientras exista esa suprema necesidad, mientras exista la necesidad de combatir el absolutismo, mientras sea necesario combatir ese peligro que amenaza hundir en el abismo, no digo solo la dignidad de la Pátria, no tan solo las instituciones bajo que vivimos, sino tambien otra cosa más alta, cual es la honra de la Nacion.

Ha supuesto el Sr. Casalduero que yo habia dicho que la República era un gobierno más barato que la Monarquía; y si no ha supuesto esto, ha discurrido cual si yo lo hubiera dicho. Lo que yo he contestado al respetable Sr. Orense ha sido que las necesidades de la civilizacion exigen hoy mayores gastos en el Estado; y esto se comprende perfectamente, porque la instruccion pública, la beneficencia, los ferro-carriles, las carreteras, todos los servicios públicos, en una palabra, que son la expresion genuina de la civilizacian presente, exigen gastos, imponen sacrificios; gastos y sacrificios que satisfacen los contribuyentes para impulsar esos grandes mejoramientos; y cuando el estado de la civilizacion no llega á este grado, los gastos son menores. Pero eso no depende de la forma de gobierno; eso depende del estado de la civilizacion. Es indudable que en un mismo estado de civilizacion son menores los gastos de la República que los gastos de la Monarquía. Yo prescindo de los gastos que consigo traen las instituciones políticas, y las instituciones republicanas son, repitiendo las palabras del patriarca de la democracia española, más baratas que las de la Monarquía; pero las necesidades de la civilizacion son mayores que las del estado salvaje ó que las necesidades de los estados atrasados; las necesidades de la civilizacion presente imponen sacrificios que los pueblos atrasados no exigen. Por eso he dicho al Sr. Orense que hoy tendria necesidad de un presupuesto más elevado que antes, sin que por eso se crea que nos encontramos en peores condiciones. Treinta años há, nos aterraba una contribucion que equivalia á la cuarta parte de la que hoy se recauda. ¿Qué significa esto? Que ha aumentado considerablemente la riqueza en medio de las guerras civiles, en medio de estas convulsiones que tantas riquezas devoran. ¿Y á qué es debido esto? Esto es debido á la expansion de la libertad, al benéfico influjo de las instituciones liberales. Por eso he dicho, contestando al Sr. Orense, que el remedio de la Hacienda no estaba en sí misma, sino en el mejoramiento político y social de los pueblos: por eso he dicho al Sr. Orense, que no obstante haberse aumentado las cargas del presupuesto en otros pueblos, y haber servido esto de causa para levantamientos nacionales, continuó mejorando la situacion social de esos pueblos, estableciéndose por completo el equilibrio entre los gastos y los ingresos.

Cuando nosotros hayamos conquistado el restablecimiento de la paz en España; cuando nosotros hayamos concluido con las esperanzas del absolutismo; cuando nosotros, gracias á los beneficios de la libertad y de las instituciones republicanas, que habremos de plantear en España, pese al absolutismo; cuando nosotros nos encontremos en esta situacion, no tan desahogada como la de los Estados-Unidos, porque eso no tiene ejemplo en la historia; cuando nosotros estemos aquí en paz y tranquilidad con la República federal; entonces, señor Orense, entonces, Sr. Casalduero, sin medidas empíricas en la Hacienda habremos salvado la Hacienda, y la Hacienda entonces se habrá salvado, no por los medios que proponen esos hacendistas con grandes pensamientos que jamás se realizan, sino que se habrá salvado la Hacienda y se habrán salvado todos los inconvenientes económicos por medio de la política, por medio de la paz pública y por medio del desarrollo de la riqueza; porque vuelvo á decir que la Hacienda de los Estados está en la hacienda de los contribuyentes y en la riqueza de los particulares.

Ha discurrido tambien el Sr. Casalduero sobre la referencia que hice á un notable dicho del gran Lin-

colo. Yo no he contestado al Sr. Orense que se abandonara la cabalgadura en medio de la corriente; mi pensamiento ha sido precisamente antitético, pues he dicho que lo que yo no quiero es abandonar la cabalgadura en el momento en que se atraviesa la corriente; lo que yo no quiero es cambiar repentinamente de sistema y pensar en reformas que no es posible introducir cuando se está en medio de la corriente, porque correríamos el riesgo de ser arrebatados. Quiero que atravesemos en la misma cabalgadura la corriente y lleguemos á la otra orilla. Esto es lo que yo he dicho al Sr. Orense, pues creo que esto es lo que conviene, y no pensar en reformas que no se pueden llevar á cabo en este instante. Pensemos solamente en llegar á la otra orilla; que cuando lo hayamos conseguido, podremos introducir todas esas reformas; mas para conseguir esto es necesario imponernos sacrificios, es necesario ocurrir á la necesidad del momento, y para ocurrir á la necesidad del momento el Gobierno no encuentra otros medios que los propuestos á las Córtes Constituyentes.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **CASALDUERO**: Cuando yo he dicho que me compadecia del Sr. Pedregal, Ministro de Hacienda, no me referia solamente á S. S.; antes de compadecerme del Sr. Pedregal me compadecí del Sr. Carvajal, como de los Sres. Tutau y Ladico, y de todos los que han estado en el Ministerio de Hacienda. Me referia, pues, no á la persona, sino al departamento; porque para mí es una desgracia, como lo es para todos, ser Ministro de Hacienda, dadas las actuales circunstancias de la Hacienda española. De modo que espero que el Sr. Pedregal no crea que se rebajan sus condiciones personales porque se le compadezca, pues valen para mí tanto como las del Sr. Cavajal y de todos los demás.

De tal manera me compadezco yo de los Ministros de Hacienda, que al encargado de este ramo es al que menos oposicion hago, porque creo que es muy justo, despues de la pesadumbre que tiene sobre sus hombros, no imponerle otras nuevas; pero esto no impide que, dadas nuestras condiciones, le hagamos la oposicion, una vez que hay diversidad en nuestras creencias políticas. Ya lo sabe, pues, el Sr. Pedregal.

Se dice que la minoría habria encontrado la misma dificultad; pero hay una diferencia: esa dificultad puede ser más apreciable en un momento dado para la minoría, mientras que para el Gobierno debió serlo antes de ahora. Sobre todo, señores, los gastos, que es lo que ahora sufrimos, no están en relacion con los peligros: el peligro puede ser mayor y el gasto el mismo; y el peligro, sin que por eso dejen de ser los mismos los gastos, es mucho mayor hoy que hace ocho ó diez dias.

Por consiguiente, el Sr. Pedregal, lo mismo que el Sr. Carvajal, tienen el deber de prever los gastos, pues para eso era este último Ministro de Hacienda, como lo es ahora el Sr. Pedregal; y la verdadera política debió ser por parte del Sr. Carvajal, atender con preferencia á la guerra y de una manera absoluta, y si la ley del déficit viene á producir buenos resultados, estos resultados son necesarios para atender á la guerra. No tema el Gobierno hacerlo así, porque estoy seguro que lo que nos importa á todos y lo que indudablemente merecerá el aplauso de todos, es que termine el Gobierno con la guerra, aunque sea á costa de la misma ley del déficit. Pues yo afirmo que si se va á atender al pago del déficit en primer lugar, no encontrará despues dinero para hacer frente á las necesidades de la guerra, pues será imposible sacar más de 2.000 millones de reales para el saldo del déficit.

No tengo más que decir en esta rectificacion á lo que acaba de decir el Sr. Pedregal, pues no he de entrar, porque el Reglamento me lo prohibe, á rebatir las doctrinas que ha sostenido S. S.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene la palabra el Sr. Presedente del Poder ejecutivo.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): He pedido la palabra solamente para dirigir algunas breves consideraciones al Congreso. La minoría antes de ayer, y el centro ayer, hicieron patrióticas declaraciones sobre el concurso que estaban resueltos á dar al Gobierno en el asunto de las autorizaciones, y yo faltaria, Sres. Diputados, á un deber rudimentario, si en vista de esta actitud patriótica, tan elocuentemente manifestada por uno y otro lado de la Cámara, no manifestase á mi vez el profundo agradecimiento del Gobierno, que á la verdad no lo agradece por sí, pues ningun interés tiene en permanecer en este puesto; lo agradece por la Nacion española, lo agradece por la libertad, lo agradece por la suerte de la República.

Señores Diputados, me he levantado exclusivamente á esto; pero ya que me he levantado, debo decir al Congreso que no se han exagerado en el curso de esta discusion, ni antes de ella, los peligros por que atraviesa la Pátria y los peligros por que atraviesan las instituciones vigentes.

El carlismo ha crecido en una proporcion verdaderamente amenazadora. Se calcula en 25.000 carlistas los que hay diseminados por las cuatro provincias más atacadas de esta terrible plaga. Se calculan 2.000 hombres en la provincia de Santander, que amenazan todos los dias la vía férrea por la cual nos comunicamos, aunque tan imperfectamente, con el resto de Europa. Existen de 6 á 8.000 carlistas en Cataluña. Cinco mil inundan el Maestrazgo y amenazan á un tiempo á Morella, á Segorbe y á Castellon mismo. Hay un gran número de carlistas en las provincias de Alicante y Múrcia, que se aprovechan naturalmente de la situacion de Cartagena y de la situacion de las tropas que allí tenemos estacionadas; hay algunos en Galicia y hay bastantes en Búrgos: de suerte que se calcula el número de carlistas en 50.000.

Aunque algunos de ellos no tengan mucha disciplina y no estén bien armados, es indudable que su organizacion va siendo ventajosa, ventajosísima en las provincias del Norte, y además hay una razon para temer que á toda costa pretendan pasar el Ebro y que á toda costa pretendan caer sobre Logroño y sobre las provincias de Castilla. La razon es que, como siempre que hay guerra, se encarecen y escasean los víveres, y en las Provincias Vascongadas se encuentran las facciones en muy mala situacion, y las urge, las urge muchísimo venir á las llanuras de Castilla.

Ahora bien, Sres. Diputados; nosotros no debemos de ninguna manera ocultar la verdad á las Córtes; no debemos de ninguna manera ocultar la verdad á la Nacion; porque si bien ellos están en circunstancias ventajosísimas, quizá superiores á las que tuvieron en sus mejores épocas durante la guerra civil pasada; si bien ellos tienen provincias casi enteras á su merced y á su arbitrio; si bien cuentan con protecciones poderosas en

Europa, con que jamás soñaron durante otros tiempos, porque los que les protegieron en otros tiempos se encontraban muy lejos, y sus protectores de hoy se encuentran quizá más cerca de nosotros; á pesar de todas estas grandes ventajas para los carlistas, la Nacion española, el partido liberal español, el partido republicano no pueden dudar ni un momento que serán los vencedores en esta última y decisiva lucha de la civilizacion con la antigua barbárie. Por lo mismo, nuestro deber es decir la verdad, y la verdad es que nuestras fuerzas en el Norte son inferiores, pero muy inferiores, menos de la mitad, mucho menos de la mitad de las fuerzas que tienen los carlistas; y la verdad es que además de tener mucho menos de la mitad de las fuerzas que tienen los carlistas (lo cual obliga á nuestros generales en jefe á estar casi siempre á la defensiva), nosotros tenemos en Cataluña, donde realmente la faccion no tiene la importancia ni ha tenido el crecimiento que en las provincias del Norte, tenemos en Cataluña 12.000 hombres; pero es triste, muy triste decirlo, estos 12.000 hombres apenas nos sirven de nada, y no solamente no nos sirven de nada, sino que hay momentos en que los pueblos temen mucho más la llegada de las tropas del Gobierno de la República que la llegada de las partidas carlistas; á tal extremo ha llegado la insubordinacion. ¿Por qué, Sres. Diputados, por qué no hemos de decir la verdad?

El Gobierno está resuelto á restablecer la disciplina, á imponer la ordenanza para reorganizar esta parte del ejército, parte importantísima que, como he dicho, asciende á más de 12.000 hombres, que hubieran bastado en otras circunstancias para soterrar la faccion de Cataluña, y que hoy no bastan.

Pues si esta es la situacion del ejército en sus dos fracciones fundamentales: ejército muy disciplinado y bien organizado en el Norte, pero deficiente; y suficiente en Cataluña, pero desorganizado por completo; si esta es la situacion del ejército, Sres. Diputados, la situacion del Gobierno para proveer á las necesidades de las reservas tambien es aflictiva. En primer lugar, no tenemos vestuario, y necesitamos apresurarnos mucho á uniformar las reservas. En segundo lugar (y cuesta decirlo), despues de tantos sacrificios como se han hecho, apenas tenemos armamento, y escasamente se podrán armar algunos miles de hombres si el Gobierno no se apresura á sacar recursos, y con estos recursos á comprar fusiles.

Esta es la situacion presente, Sres. Diputados, y esta es la situacion verdadera; hay un poco de imprudencia en decirlo, pero yo tengo que decir la verdad entera y completa al Congreso, para que el Congreso la sepa; hay un poco de imprudencia en decirlo, pero tengo tal confianza en la superioridad de nuestras fuerzas, que no creo deba excusarse el decir la verdad.

El Gobierno se propone, pues, en vista de las formidables fuerzas de nuestros enemigos y en vista de nuestra propia desorganizacion, apelar á todos los medios que le concedan las Córtes, para que no impunemente se atice la guerra civil, para que todos aquellos que son cómplices y encubridores sufran el castigo de su tremenda falta; para que las Provincias Vascongadas, esas provincias en donde encuentran por todas partes espías los carlistas, y en donde no encuentra refugio ni asilo ninguno el ejército de la República, sean castigadas por todos los medios que merece su culpa, puesto que ellas son las provincias más libres y las provincias más felices, y pugnan, no por un Rey para ellas, no por un Rey para sí, ni por un Rey á quien ellas tuvieran que darle sus hijos ó tuvieran que darle sus tesoros, sino que quieren cometer el mayor de los crímenes: quieren continuar ellas en República, pero imponer un Rey á la Nacion española. (*Grandes aplausos.*)

Señores, la República, que además de este carácter tiene el carácter de federal, la República respetará y no puede menos de respetar una legislacion que está en armonía con los antecedentes, con las tradiciones y con el orígen de nuestras ideas; pero tiene que decir desde aquí á las Provincias Vascongadas, que si algo compromete su porvenir, si algo amenaza aquel árbol celebrado por Rousseau como el monumento más antiguo de la libertad en el mundo, es la ceguera, la empedernida ceguera en sostener, como los antiguos suizos, y alimentar con sangre republicana el mónstruo del absolutismo.

Pues bien, Sres. Diputados; para esto, para ocurrir á todos los medios de la guerra, pedimos la autorizacion para suspender las garantías individuales. Además, despues que se ha proclamado la libertad religiosa, despues que á la sombra de la libertad religiosa se han podido propagar todas las ideas, ha surgido indudablemente un antagonismo horrible entre ciertas clases y las conquistas de la civilizacion moderna; y este antagonismo es tanto menos explicable, cuanto que desde la revolucion de Setiembre acá, esas clases no se han visto en ninguna suerte amenazadas en sus derechos, puesto que aquí hemos defendido nosotros su libertad completa de emision de pensamiento, su libertad de reunion, su libertad de asociacion, predicando la inviolabilidad sagrada de su conciencia. ¿Por qué en las Provincias Vascongadas esas clases, en vez de educar ciudadanos imbuidos en los principios democráticos del Evangelio, educan huestes para el absolutismo y la reaccion?

Es indispensable que nos valgamos de todos los medios para que tanta perturbacion no continúe. Hay además algunas, aunque pocas, muy pocas resistencias á presentar las reservas; emplearemos todos los medios de vencer estas resistencias; y además de emplear todos los medios de vencer estas resistencias, organizadas las reservas con la celeridad del rayo, las lanzaremos pronto sobre las Provincias Vascongadas y sobre Cataluña. Y como quiera, y aquí entro en lo más concreto del artículo, como quiera que para esto se necesita, digámoslo así, improvisar recursos, á la improvisacion de esos recursos contribuye el art. 4.° Necesitamos recursos para levantar las reservas; necesitamos recursos para formarlas inmediatamente, para armarlas, para movilizarlas, y yo creo que nadie de esta Cámara podrá negarnos de ninguna suerte estos recursos.

Hay quien ve en la unanimidad de esta Cámara no sé qué clase de intrigas de un lado, no sé qué cábalas de otro: aquí no hay intrigas, aquí no hay cábalas; esta es una Cámara completamente republicana, y por consecuencia, todo lo que sucede en ella sucede á la luz del dia: aquí no hay más que una cosa, y es, que nadie mira el Gobierno que se sienta en estos bancos, nadie examina los individuos que lo componen, nadie se acuerda de sus antecedentes; no: aquí lo que quieren todas las fracciones de la Cámara es demostrar que bajo la bandera de la República se ha de salvar otra vez la libertad en España, y ha de morir enterrado para siempre, definitivamente, porque este es el último dia y la última hora de sus esperanzas, enterrado para siempre el absolutismo en nuestro suelo. (*Grandes aplausos.*)

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que tuviera pedida la palabra, se puso á votacion el art. 4.° y quedó aprobado.

Leido el 5.°, contenia lo siguiente:

«Art. 5.° El Gobierno dará oportunamente cuenta á las Córtes Constituyentes del uso que hiciere de estas autorizaciones.»

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): A este artículo hay una adicion del Sr. Cuesta Olay, que dice:

«Despues de la palabra «autorizaciones» continuará: «que estarán basadas en la aplicacion de la ordenanza, la declaracion del estado de guerra y la suspension de garantías, siempre que esta suspension se considere como un medio de defensa de la sociedad, de la Pátria y de la libertad.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El señor Cuesta Olay tiene la palabra para apoyar su adicion.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Pedregal): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Pedregal): La adicion del Sr. Cuesta Olay está comprendida en el artículo: por consiguiente, no es necesaria.

El Sr. **CUESTA OLAY**: Señores Diputados, comprendo vuestra impaciencia y el estado de excitacion de la Cámara despues del elocuente discurso del Sr. Castelar: os molestaré poco: estoy, como observais, malo de la laringe; pero necesito hacer una aclaracion respecto á mi conducta y al voto que pienso dar para sostener el proyecto presentado por el Gobierno.

Yo que como demócrata de toda la vida he proclamado siempre la consagracion de los derechos del hombre como base fundamental de la democracia, experimento un dolor moral, un dolor vivo en el alma, al tener que votar este proyecto de ley, que está en contradiccion, no solo con el espíritu liberal, si que tambien con las doctrinas que he sostenido toda mi vida; pero considerando el gran principio de *salus populi suprema lex*, y teniendo presente que estas medidas extraordinarias solo se adoptarán, no como penas, sino como medios, como recursos de salvacion, como elementos necesarios para garantizar la sociedad, la Pátria y la libertad, profundamente perturbadas y altamente comprometidas, objeto de la adicion que tuve la honra de presentar al art. 5.°, no tengo inconveniente en retirarla; antes al contrario, experimento una satisfaccion al verla comprendida en la patriótica peroracion del Sr. Castelar. Cumplia á mi deber esta ligera explicacion, para que conste que votaré las autorizaciones como medios de defensa de la sociedad amenazada, de la Pátria comprometida, de la libertad en peligro, sin que por esto incurra en inconsecuencia política ni en contradiccion con mis actos ni doctrinas democráticas que profesé toda la vida. No os canso más.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Queda retirada la adicion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Abrese discusion sobre el art. 5.°

El Sr. **ORENSE** (D. José María): Pido la palabra en contra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **ORENSE** (D. José María): Pura y simplemente para que el Gobierno se sirva decir que está conforme con lo que yo he dicho antes, es decir, con que la contribucion que los pueblos han de pagar para extinguir el déficit quede en suspenso, porque de otro modo los pueblos van á entender que se les exige esta y aquella contribucion. Convenido que los pueblos paguen 100 millones de pesetas para la guerra; pero no debe exigírseles al mismo tiempo la contribucion que se les impuso para el déficit. No sé si me habré expresado con bastante claridad.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El artículo sobre que versa la discusion no admite las observaciones que está V. S. haciendo.

El Sr. **ORENSE** (D. José María): Está muy ligado lo que yo digo con ese artículo; porque si se saca á los pueblos la contribucion para el déficit y además la de guerra, tendremos un engaño completo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Eso pertenece al art. 4.°, que está ya aprobado; pero no al 5.°, que es el que se discute.

El Sr. **ORENSE** (D. José María): Yo he entendido de la manera más clara que si se exigia la contribucion de guerra no se exigiria la del déficit; pero si no es así, resultará que por segunda vez se falta á las promesas hechas á los pueblos. Antes se dijo que no hacia falta más que la contribucion del déficit, y ahora se dice que tambien hacia falta la contribucion de guerra...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Permítame S. S. Está votado el art. 4.°, y no puede V. S. hacer observaciones que á él se refieran.

El Sr. **ORENSE** (D. José María): Bueno: pues entenderá todo el mundo que se imponen dos contribuciones: una en 25 de Agosto para el déficit, y otra ahora para la guerra. Si el Gobierno cree que los pueblos pueden pagar ambas contribuciones, sea enhorabuena.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Pedregal): El Gobierno no se propone imponer dos contribuciones; sabe perfectamente que seria imposible la exaccion, porque los indivíduos del Gobierno tienen cuando menos sentido comun, Sr. Orense. No es posible que los pueblos paguen en tan poco tiempo 1.700 millones de reales, como ha dicho el Sr. Casalduero; y en la prevision de que la carga que se viene ahora á imponer seria insoportable, el Gobierno piensa recurrir á determinadas operaciones financieras. Quiere, sin embargo, que esas operaciones financieras descansen sobre una base firme, y no quiere entregarse atado de piés y manos á los prestamistas, contra los cuales tan fuertes anatemas ha lanzado el Sr. Orense. Procurará, pues, el Gobierno colocarse en condiciones de negociar con ventaja del Tesoro. Esta es la contestacion del Gobierno, esta es su intencion honrada, que dista mucho de ser la de sacrificar al contribuyente.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que tuviera pedida la palabra, se puso á votacion el art. 5.° y quedó aprobado.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Hay un artículo adicional del Sr. Valbuena, que dice así:

«Artículo adicional. Se autoriza al Gobierno para la adopcion, en caso de necesidad, de todas, absolutamente de todas las medidas que su prudencia le aconseje y que comprendidas no se encontrasen en la presente ley.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Pedregal): El Gobierno agradece al Sr. Valbuena esta muestra de ilimitada confianza, pero no puede aceptar una dictádura tan

absoluta, y ni un momento continuaria en este sitio si tan ilimitadas facultades se le concedieran. El Gobierno quiere hallarse dentro de límites muy circunscritos, porque de esta manera inspirará confianza á la Cámara é inspirará confianza al país. Ruego, pues, al Sr. Valbuena que retire su artículo adicional.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Valbuena tiene la palabra.

El Sr. **VALBUENA**: Yo que no deseaba más que consolidar la República; que sé perfectamente que se pierde aquí el tiempo y que se gasta mucho sin necesidad en cuestiones de tanta trascendencia como la presente, queria evitar que mañana, en vista de cualquier imprevisto accidente, volviésemos aquí á ocuparnos de este asunto mientras los carlistas, segun acaba de indicar el Sr. Presidente del Poder ejecutivo, se iban multiplicando y aumentando; pero una vez que el Ministerio por boca del dignísimo Ministro de Hacienda declara que no quiere más facultades que las consignadas en el proyecto, por más que yo en esta cuestion quisiera ser más realista que el Rey, comprendo las razones expuestas por S. S., y le complazco gustoso retirando el artículo adicional para no cansar más á la Cámara.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Queda retirado.

Pasará el proyecto de ley á la comision de Correccion de estilo, y se señalará dia para su votacion definitiva.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Continúa la discusion pendiente acerca del dictámen sobre la proposicion del Sr. Martinez Pacheco, relativa á la aplicacion en todo su rigor de las ordenanzas generales del ejército. (*Véase el* Apéndice cuarto *al* Diario *núm.* 82, *sesion de* 2 *del actual;* Diario *núm.* 83, *sesion del* 3 *de idem;* Diario *núm.* 84, *sesion del* 4 *de idem;* Diario *número* 85, *sesion del* 5 *de idem;* Diario *núm.* 87, *sesion del* 8 *de idem,* y Diario *núm.* 88, *sesion del* 9 *de idem.*)

El Sr. Nouvilas tiene la palabra en contra.

El Sr. **NOUVILAS**: No pensaba, Sres. Diputados, tomar parte en la discusion de las ordenanzas del ejército que aquí se debate; pero la insistencia con que un dia y otro dia, en la plaza, en la calle, en la prensa y en el Congreso, esta cuestion se trata, formando coro los republicanos incautamente con los partidos monárquicos y con los nuevos amigos que de rondon han venido estos dias á entrarse por la puerta de nuestra casa, me ha obligado á pedir la palabra.

Pocas me bastarán, pues que no pretendo convertir la Cámara en academia de ciencia jurídico-militar, si bien antes he de haceros algunas observaciones que sean la voz de alerta al partido republicano, de la tempestad que, cual otra espada de Damocles, está pendiente y caerá sobre nuestras cabezas.

Los republicanos, partido novel, falto de experiencia y sobrado de irreflexion, acogen con harta frecuencia y facilidad, sin exámen alguno, los más absurdos rumores y las falsas ideas por los viejos partidos monárquicos lanzadas al viento para desacreditarnos y deshonrar la República; esos Proteos, que toman todas las formas y todos los matices del sentimiento, y tienen el corazon corrompido; invocan el órden, y ellos solo y siempre ellos son los perturbadores; invocan la propiedad, y ellos se enriquecen con lo ajeno; invocan el derecho, y lo conculcan constantemente; invocan la justicia, y ellos practican la intriga y el cohecho ó la venden al mejor postor; invocan la familia, y hacen público y cínico alarde del amancebamiento ó del adulterio; invocan la moralidad, y viven en la orgía; invocan la religion de Cristo, é hipócritas empedernidos, desconocen por completo su esencia divina, la caridad; y políticos sin fé, no tienen otra que la de su medro personal: esos partidos viejos derraman á manos llenas toda la ponzoñosa hiel de las más groseras calumnias, y la mayoría del partido republicano, sin exámen alguno y hasta con fruicion, la acoge y la propala sin reparar siquiera que esta será la bochornosa y vergonzosa ruina de la República; siembran falsas ideas, y aquí las acogemos todos como reales y verdaderas, y entre ellas la de la disciplina del ejército y la de la ordenanza.

La disciplina del ejército español nunca ha estado bien cimentada; su mal viene de muy lejos; su mal reconoce distintas causas; y sin embargo, aquí se pretende creer que la indisciplina del ejército español data de ayer, data de la República. Esto no es verdad, y esto es lo que voy á demostrar bien pronto.

Los famosos tercios españoles de Flandes todos los dias levantaban un motin. Verdad es que aquellos antiguos tercios al toque del clarin ocupaban su puesto en las filas y marchaban al combate para adquirir cada dia nuevos laureles, nuevas victorias. Pero sin ir á recorrer paso á paso toda la historia de los tiempos pasados, quiero apelar á la de nuestros dias.

¿No hemos visto durante la guerra civil de los siete años varias veces insubordinarse el ejército? Pues Monarquía habia entonces, y la ordenanza estaba en toda su fuerza y vigor como lo está ahora. La indisciplina del ejército hoy no depende de la forma de gobierno, y el restablecerla no es difícil; es cosa para mí llana y bien hacedera; pero no es por el camino que se busca; no, es un camino erróneo; es preciso seguir otra senda, la senda de la justicia.

Aquí se pretende, señores, una ley hecha en Córtes para restablecer la ordenanza en toda su fuerza y vigor; y yo pregunto: ¿qué necesidad tenemos de esa ley? ¿Está por ventura derogada la ordenanza del ejército? ¿Qué ley, qué decreto, quién es el que la ha derogado? Si pedís su observancia, haré la misma pregunta: ¿qué ley, qué decreto, quién es el que ha ordenado que no se observe al pié de la letra, tal y como hasta ahora se ha practicado?

Yo preguntaré á los señores de la comision de Guerra que esta proposicion han presentado sobre el tapete, si D. Baldomero Espartero para restablecer la disciplina del ejército el año 37 tuvo necesidad de apelar á las Córtes. ¿Tuvo necesidad de que se declarase la observancia de la ordenanza ó su restablecimiento? No; lo que tuvo necesidad fué de tener corazon, voluntad, energía inquebrantable, para que la ley se cumpliera y se respetara; pero para esto D. Baldomero Espartero fué justo, buscó el culpable, cualquiera que fuera su categoría, y fusiló desde el brigadier hasta el soldado. Hoy ¿qué es lo que se pretende? Dejar impunes á los fautores del delito de indisciplina.

¿Cómo pretendeis restablecerla buscando quiénes son los criminales que en Cataluña han desobedecido á sus jefes, mientras permitís que los fautores de estos desórdenes se paseen libres y con escándalo por las calles de Madrid? Esos generales que son los únicos culpables, gozan ámplia é impunemente de sus sueldos, preeminencias y grados. (*Bien, bien.*) Principiemos por arriba y acabemos por abajo. (*El Sr. Martinez Pacheco:*

Eso queremos.) ¿Y para esto se necesita el restablecimiento de la ordenanza? ¿Está por ventura derogada? ¿Y para esto se necesita que se mande aplicar? Castíguese severamente al que no la aplique; y esto no depende de los legisladores, esto depende exclusivamente del Poder ejecutivo. Hágase responsable á este Poder, que no ha cumplido con sus deberes. ¿Quereis que se restablezca la ordenanza dando empleos, grados y cruces é inmerecidos destinos á los que los generales en jefe han separado de sus puestos por no llenarlos cumplidamente? ¿Creeis que se cumple así, que se puede sostener la disciplina en un ejército donde á los oficiales que abandonan vergonzosamente sus puestos se les vuelve á destinar á otros? ¿Creeis que se cumple ni puede cumplirse con la ordenanza, cuando aquí, hace pocos dias, este mismo recinto sagrado se ha visto violado por oficiales que faltando á la ordenanza y conducidos por un general han venido casi á imponerse? (*Bien, bien.*)

No, no es con proposiciones; es haciendo que la ley sea igual para todos y con todos se cumpla; así es como se restablece la disciplina. Por lo demás, si quereis conseguirlo, si quereis arreglar el ejército de hoy para siempre, no teneis que ir á buscar modelos al extranjero; los tenemos dentro de España. Aquí desgraciadamente siempre nos dirigimos al otro lado del Pirineo, en vez de fijar la vista en nuestra propia casa: los teneis á la vista y no los veis; los teneis en la mano y no los tocais. Dos cuerpos teneis en el ejército español, en las azarosas circunstancias por que atravesamos, que no han dado ni el más pequeño mal ejemplo de indisciplina: el cuerpo de carabineros, á pesar de su particular institucion, y el de la Guardia civil.

Pues bien; ¿cómo es que estas dos corporaciones no faltan á sus deberes; cómo es que estas dos corporaciones obedecen á la voz de sus jefes y el resto de la tropa no? ¿Será esto, por ventura, por el carácter especial de la Nacion española? No; españoles son unos y otros soldados. Buscad, pues, las causas de eso, y si teneis voluntad de hallarlas, pronto las encontrareis.

¿Sabeis cuál es la base de la disciplina? La justicia, que desgraciadamente ha desaparecido del ejército español; la justicia, de la cual está hambriento y tiene sed el ejército entero; pero mientras veais muchachos de diez y doce años de servicios con tres galones, y encontreis en las filas del ejército veteranos que con cuarenta años de servicios y con la placa de San Hermenegildo son todavía nada más que jefes subalternos ó capitanes, no espereis disciplina jamás.

Mientras al oficial se le dén grados y empleos por supuestos méritos contraidos en favor de la causa, ya de D. Cárlos, ya de D. Alfonso, ya de la República, no espereis hallar jamás disciplina en el ejército español. Es preciso dar á los oficiales del ejército la más completa seguridad de que serán siempre medidos por el rasero de la justicia, y no por el de su nacimiento; esto lo prohibe la misma ordenanza, escrita en tiempo de Monarcas absolutos; no por el rasero de sus opiniones políticas, sino por el rasero del cumplimiento estricto de sus deberes y obligaciones; por el rasero de su bravura y su capacidad militar. Interin eso no hagais, no espereis tener ejército; en lugar de eso, tendreis turbas armadas que no servirán ni para batir el carlismo, ni para defender mañana á la Pátria de una invasion extranjera.

Yo creia que con la República entraríamos en órden y regularidad: desgraciadamente me he equivocado. He visto que la República sigue respecto del ejército las funestas huellas de los Gobiernos anteriores, y las sigue tal vez en mayor escala.

Yo mismo, siendo general en jefe del ejército del Norte, he visto, sin tener de ello el más leve conocimiento, sin habérseme pedido el más pequeño informe, separados de las filas brillantes jefes y oficiales que allí tenia, y reemplazados por jefes de los cuales algunos no merecian serlo.

Por lo tanto, señores, me atrevo á aconsejar á la comision que retire ese dictámen, que en vez de aclarar las cosas, que en vez de dar fuerza y vigor á la ordenanza, nos pondrá en un completo caos, en una confusion tal, que no sabremos por dónde empezar ni por dónde concluir.

Los señores de la comision pretenden que la ordenanza sea restablecida en toda su fuerza y vigor, excepto en unos cuantos artículos que quieren borrar de ella. Y de esos artículos que S. SS. quieren borrar de la ordenanza, puedo asegurar que no habrá tres que estén vigentes; porque es preciso que yo advierta al Congreso, donde los más no son militares, y por lo tanto no tienen necesidad ni obligacion de conocer las cosas de la milicia, que la ordenanza data desde el año 1765, y que desde entonces hasta hoy son muchísimos los Reales decretos y Reales órdenes que se han dado modificándola ó alterándola, en términos que puede asegurarse, sin peligro de exagerar, que en toda ella no hay un solo artículo que esté hoy vigente tal como se halla escrito, y que no hay uno solo que no haya sufrido modificaciones en la práctica. Repito que hay miles de Reales órdenes, y las más de ellas han sido objeto despues de otras Reales órdenes aclaratorias que puede decirse han anulado las primeras. Por lo tanto, esos artículos á que se refiere la comision están anulados y en completo desuso. Tales son, por ejemplo, el de la mordaza, el del hierro candente, el de las carreras de baquetas, etc. etc.

Pero restableciendo la ordenanza en todas sus partes, como la comision pretende, tendríamos que volver á poner á los soldados con sombrero tricornio y un solo bucle á cada lado; tendríamos que volver á dar al cabo de escuadra la vara, que es el distintivo del presidiario, cosa que el ejército de la República no puede admitir; tendríamos por lo tanto que volver á dar al cabo las atribuciones que le da la ordenanza, y que hoy no tiene ni puede tener; tendríamos que dar al capitan la atribucion de hacer las propuestas para colocar á los subalternos en su compañía, porque esa facultad le concedia la ordenanza; al coronel tendríamos que darle todas las que le otorga la ordenanza, y eso tendríamos que hacerlo si el dictámen que se discute fuese aprobado. En este caso, tambien volverian á regir los antiguos inspectores, de la misma manera que antes; y yo pregunto: ¿quién juzgaria entonces á los militares? ¿Serian los antiguos juzgados de guerra? ¿Borraríamos por completo la ley que se ha hecho hace poco sobre la unificacion de fueros? ¿A dónde iríamos á parar?

Además, los señores de la comision quieren que se anulen algunas cuantas órdenes. Yo supongo que serán Reales órdenes. ¿Y se han hecho cargo S. SS. de lo que piden? ¿Cuántas son esas algunas Reales órdenes, y cuáles son de las muchísimas que hoy rigen y de otras que no rigen ya? Estoy seguro de que si tuvieran que determinarlas una por una, aun concediéndoles un año de término, al cabo de ese plazo no habrian podido determinar con acierto cuáles eran las que habrian de anularse.

Por lo tanto, aconsejo de nuevo á la comision que retire su dictámen, y si no lo hace; ruego á la Cámara se sirva votar en contra de él. He dicho.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Señores Diputados, muchísimo gusto he tenido en oir hablar al Sr. Nouvilas, sobre todo despues de ciertas declaraciones que con gran pesar mio, y creo que con el pesar de todos los Sres. Diputados, ha hecho aquí, de que aquel era el último dia de su vida política, y de que aquel era tambien el último dia que era general de la República española, declaraciones que á vosotros, ó al menos á mí me conmovieron desagradablemente, porque esperábamos de su concurso como Diputado que habia de defender la República en este sitio, y de su concurso como militar fuera de él con la espada. Repito que me he alegrado muchísimo de oir hablar á S. S. y de que tome parte en una discusion en que es tan competente.

Yo conozco que el Sr. Nouvilas es una de las personas más inteligentes en cuestiones jurídico-militares. Yo tengo entendido (porque me honro desde hace mucho tiempo con la amistad particular de S. S.) que ha hecho estudios profundísimos y desempeñado altos puestos, los primeros del ejército en el cuerpo jurídico-militar, y sé que ha profundizado esta cuestion, acerca de la cual tiene grandes trabajos hechos. Por lo tanto, mi posicion es muy comprometida en estos momentos.

Debo, sin embargo, deshacer algunas equivocaciones en que ha incurrido S. S. Ha empezado por decir que la indisciplina de nuestro ejército no es moderna, no es de ayer: que en Flandes existia ya la indisciplina en el ejército. Todos lo hemos lamentado, todos lo sabemos. Recuerdo que en tiempo de los moderados un general que se hizo célebre decia que era necesario que las insurrecciones del ejército español, que habian empezado en los tercios de Flandes, concluyeran en tiempo de Doña Isabel II; pero por desgracia esas insurrecciones no han concluido. Quizá en Flandes se darian tambien los grados y empleos que ahora se han dado, y que son la única causa, á juicio del Sr. Nouvilas, de la insubordinacion é indisciplina del ejército. Pero yo debo decir á S. S., ya que ha dirigido cargos muy graves contra la comision de Guerra, lo que ésta ha hecho sobre el particular.

A la comision de Guerra, para que diera dictámen, pasó una proposicion del Sr. Prefumo y otros para que se revisasen las hojas de servicio; de esta proposicion dió dictámen la comision de Guerra; este dictámen está presentado. Nosotros deseamos la justicia lo mismo que el Sr. Nouvilas; esa justicia que tanto invoca, y con la cual cree que habria de desaparecer completamente la indisciplina. Eso es lo que deseamos todos, absolutamente todos los Diputados; y creo que si algunos lo desean mucho más que otros, son los que pertenecen al ejército.

Despues pasó á la comision de Guerra otra proposicion para que quedaran en suspenso las gracias concedidas en el ejército desde la proclamacion de la República, con excepcion hecha de las otorgadas por méritos de guerra y por prescripciones reglamentarias.

Conforme con el espíritu de esa proposicion, ha dado dictámen tambien la mayoría de la comision de Guerra; y por lo tanto, ya comprenderá el Sr. Nouvilas que nosotros no queremos que los que llevan ocho ó diez años de servicio tengan tres galones, mientras que los que llevan cuarenta como oficiales y tienen la placa de San Hermenegildo no sean más que comandantes ó tenientes coroneles. La comision de Guerra quiere justicia para todos los que pertenecen al ejército; y quiere más: quiere que la justicia se administre empezando por arriba y concluyendo por abajo, y desea que sean juzgados conforme á la ordenanza todos absolutamente, desde el capitan general del ejército hasta el soldado raso. La ordenanza respecto á esto habla con todos, á todos se dirige, á todos impone sus obligaciones (bien lo sabe el Sr. Nouvilas; lo sabe mejor que yo): cumpliéndose la ordenanza, en ella hay garantías para el soldado, para el oficial, para el jefe, para el general. Allí están sus deberes, allí están tambien sus derechos y obligaciones; allí están las penas para todos indistintamente; no existe pena de muerte en la ordenanza solo para el soldado; existe tambien para el oficial, para el jefe, para el general.

Yo me alegro muchísimo de que el Sr. Nouvilas sea partidario del cumplimiento estrecho de la ordenanza, y por lo tanto, lo sea tambien de la pena capital en el ejército.

Yo habria tenido una gran pena si S. S. hubiese abogado por la abolicion de la pena capital en el ejército, porque considero que es la única manera de evitar sangre, que es la única manera de evitar muertes ó asesinatos que indudablemente habrian de cometerse con las continuas insubordinaciones del ejército, si no quedara en el soldado impresa la idea de que está sometido á la pena capital. Esta sola idea es por sí sola suficiente para que se ahorre mucha sangre, para que no haya insubordinaciones, y para que no tengan los oficiales que echar mano de sus rewolvers con objeto de reprimirlas.

Nos ha dicho el Sr. Nouvilas, por fin, que la ordenanza está derogada en muchos artículos y que con esta ley la restablecemos. No, Sr. Nouvilas; nada de eso desea la comision de Guerra; nada de eso dice la comision de Guerra; y si cree el Sr. Nouvilas que existe alguna palabra de la que pueda deducirse eso, presente las enmiendas que considere convenientes para evitar ese sentido. Nosotros queremos la ordenanza tal como existia antes, tal como existia el 1.° de Enero ó el 11 de Febrero de este año.

Pero dice el Sr. Nouvilas: ¿para qué habeis presentado esa proposicion de ley, con qué objeto, si no está derogada, más que para restablecerla? La hemos presentado porque la ordenanza estaba derogada, Sr. Nouvilas, en su parte más importante, por la ley de 9 de Agosto último, dada para la abolicion de la gracia de indulto, que lo mismo es aplicable á la ordenanza que al Código penal ordinario.

Y tanto es así, que el proyecto de ley, tal como lo presentó el Gobierno, podia dar lugar á una duda porque decia: *cuando se imponga la pena capital con arreglo al Código*, y varios de los señores que se sientan en los bancos del Sr. Nouvilas presentaron una enmienda, suscrita entre otros por los Sres. Barberá y Casalduero, quienes la apoyaron diciendo que de la manera que el Gobierno habia presentado el proyecto no se comprendia al ejército, y que esa era la razon que habian tenido para presentarla; cuya enmienda fué despues aprobada por las Córtes. Eso es precisamente lo que nosotros hemos querido evitar; porque claro es que si un soldado es sentenciado en consejo de guerra á la última pena, y viene el expediente á las Córtes para su resolucion, y las Córtes no lo resuelven en uno, dos, cuatro ó seis meses porque estén cerradas, ó suspendidas las sesiones,

ó disueltas, y haya necesidad de proceder á nuevas elecciones generales, ¿qué eficaz ha de ser ese fusilamiento? ¿Cómo ha de ser tan eficaz como esos fusilamientos de que nos ha hablado el Sr. Nouvilas, que con tanta energía y vigor consumó el ilustre general Espartero en la guerra civil para restablecer la disciplina en el ejército? ¿Quién es capaz de hacer disciplina en el ejército mientras exista esa ley de 9 de Agosto?

Pues este es el principal objeto que nos proponemos con esta ley: por lo demás, ya sabemos que la ordenanza no está derogada por esa ley ni por ninguna: esto mismo lo he sostenido yo aquí. De consiguiente, con que se modifique la ley de 9 de Agosto último sobre la abolicion de la gracia de indulto en lo que respecta al ejército, con que exista la ordenanza tal y como existia antes, tenemos bastante.

La comision de Guerra ha creido que podia abolirse la pena de muerte en algunos artículos, y así lo ha propuesto á la Cámara; sin embargo, si el Sr. Nouvilas ú otro Sr. Diputado cree que no debe derogarse la pena capital impuesta en esos artículos, presenten las oportunas enmiendas y las discutiremos. No tengo más que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Padial tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **PADIAL**: Por pocos momentos he de molestar la atencion de la Cámara para hacerme cargo de la alusion personal que se ha servido dirigirme el Sr. Nouvilas al pronunciar su brillante discurso.

Su señoría ha hecho en general cargos á los generales que han tenido mando en Cataluña, porque, segun su opinion, no solo no han sostenido la disciplina, sino que han contribuido á relajarla. No sé á qué generales se habrá referido S. S.: si se sirviera S. S. nombrarlos, entonces yo me atreveria á defenderlos, si de mi defensa necesitasen, muy particularmente á aquellos á cuyas órdenes yo he servido en estos últimos meses en Cataluña. Por lo que á mí pueda referirse, pues aunque no soy general, por mi categoría de brigadier de ejército soy considerado como oficial general, he de permitirme decir que he sabido y he podido allí sostener la disciplina, bien secundado siempre por los jefes, oficiales, clases é indivíduos de tropa de la fuerza que he mandado. Quede así consignado para satisfaccion de ellos, más que para la mia propia.

He de permitirme tambien, ya que estoy en el uso de la palabra, explicar mi actitud en este debate, y dar las razones por que pienso no votar la proposicion de ley que se discute, contando para ello con la benevolencia de la Cámara y la del Sr. Presidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Puede S. S. hablar cuanto guste dentro de la alusion personal, y decir lo que le parezca.

El Sr. **PADIAL**: Soy partidario, Sres. Diputados, de la abolicion de la pena de muerte, pena que combato, entre otras razones, por ser irreparable y por considerarla ineficaz; mas como quiera que por los delitos puramente militares y en determinados casos la estimo eficaz y necesaria, yo no titubearia en dar mi humilde apoyo y mi voto si se tratase hoy de reformar la penalidad y los procedimientos para aplicar la pena de muerte en los delitos militares á que me he referido, si bien subsistiendo la gracia de indulto.

La proposicion del Sr. Martinez Pacheco, verdad es que restringe algo la aplicacion de la pena de muerte; pero como en nada modifica los procedimientos militares, con perjuicio de todos aquellos medios de defensa que deben siempre concederse á los delincuentes cuando el delito es de los que han de juzgarse en consejo de guerra, y por otra parte niega al Poder ejecutivo la gracia de indulto, gracia que pudiera acordar en determinados casos y circunstancias, como la acordaron muchas veces los Monarcas españoles, no me siento con valor bastante para hacer el sacrificio de mis convicciones en gracia á las restricciones que á la penalidad tan solamente hace el Sr. Martinez Pacheco, negando como compensacion la gracia de indulto.

No puedo, pues, votar en pró. Tampoco me es posible votar en contra, porque podria creerse que no aceptaba en determinados casos y para determinados delitos militares la pena de muerte, suposicion á que no quiero dar lugar. ¡Cuánto más preferible no seria dejar en todo su vigor, ínterin pueden perentoriamente reformarse las ordenanzas del ejército y armada conforme con las necesidades de los tiempos y de la civilizacion, el Código penal en la parte hoy vigente y no derogada por la costumbre ó por disposiciones y reglamentos posteriores, reservando al Poder ejecutivo la gracia de indulto! Esto seria preferible á la modificacion sin que el Gobierno pueda hacer uso de aquella prerogativa.

Conste, pues, por las precedentes explicaciones, que si me abstengo de votar la proposicion del Sr. Martinez Pacheco es porque no puedo hacerlo ni en pró ni en contra, dadas mis opiniones sobre la cuestion que se debate.

No se atribuya en manera alguna mi abstencion, ni al deseo de buscar popularidad en determinadas clases, ni á falta de valor para emitir mis opiniones cuando éstas no están conformes con las emitidas por otras superiores del ejército.

Doy las gracias á los Sres. Diputados y al Sr. Presidente por su benevolencia para conmigo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Nouvilas tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **NOUVILAS**: Principiaré por contestar al señor Padial. Yo creia que cuando el Sr. Padial ha pedido la palabra para una alusion personal, sería otro muy distinto el motivo que á ello le moviese; pero ha venido á defender á generales que dice que yo los he acusado. Ellos se han acusado, no yo; la opinion pública, por su proceder y por sus hechos. ¿Quiénes son esos generales? No es mi deber decirlo aquí ni en ninguna otra parte; que lo averigüe el Gobierno si quiere. Yo aquí vengo á denunciar el crímen, pero no los criminales. Este es el deber del Diputado, no el de acusador, Sr. Padial.

Si S. S. ha sabido mantener las tropas que ha tenido á sus órdenes en Cataluña con toda la severidad de la disciplina, yo le felicito. ¿Es para esto para lo que se ha dado por aludido? Si S. S. no piensa como la comision de Guerra, yo le felicito tambien, porque en mi concepto no piensa bien la comision en esta materia.

Yo creia que al darse S. S. por aludido era por otra razon, por otro motivo; porque por lo demás, ¿con qué derecho se da S. S. por aludido de que yo haya venido aquí y haya dicho que se principiara el castigo por los generales que han faltado á sus deberes? Si no han faltado, no hay necesidad del castigo; si han faltado, que se les imponga. ¿Se da por aludido el Sr. Padial? Pues entonces ¿á quién viene á defender, quiénes son sus amigos que le honran con haber estado á sus órdenes? Que lo diga S. S., ya que no he querido decirlo yo, á los que creia aludidos, á los que creia acusados.

Yo hubiera comprendido, y así lo he entendido

cuando ha pedido la palabra S. S., que se daba por aludido porque yo he dicho que oficiales con la placa de San Hermenegildo eran capitanes y jefes subalternos, mientras otros muchachos con diez ó doce años de servicio llevaban tres galones; y como no creo que S. S. tenga la placa de San Hermenegildo ni mucho menos, me parece que se ha dado por aludido por esta razon. (*El Sr. Padial*: Pido la palabra.)

Si S. S. presenta muchas cicatrices en su cuerpo para en diez años haber llegado á brigadier, yo le felicito. (*El Sr. Padial*: Algunas tengo, mi general.) Pues me alegro, porque eso le honra á S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Nouvilas, si S. S. piensa extenderse mucho, habrá que consultar á la Cámara si se proroga la sesion, porque han pasado las horas de Reglamento.

El Sr. **NOUVILAS**: He contestado ya á la alusion del Sr. Padial, y voy á hacerlo ahora muy brevemente al Sr. Martinez Pacheco.

El Sr. Martinez Pacheco ha principiado por personalizar la cuestion en vez de contestar á mi discurso, y ha dicho que se felicitaba de que yo, que habia hecho dimision de la diputacion y de la faja, volviera á sentarme aquí.

Pues sepa el Sr. Martinez Pacheco que si me siento aquí es haciendo un inmenso sacrificio en obsequio á mis electores, que al saber que yo renunciaba la diputacion, me han escrito y me han dicho que era inútil porque me reelegirian por unanimidad, y me suplicaban que hiciera el sacrificio de continuar representándoles, para evitar una segunda eleccion que en Cataluña habia de ser hoy penosa y difícil: y yo que les estoy altamente agradecido y reconocido, porque me han elegido sin que jamás les haya escrito una triste carta; y sin embargo, creo que soy el Diputado que tengo más votos en esta Asamblea, sépalo S. S., á pesar de tratarse de un país donde corren muchos riesgos para ir á emitir sus votos, y sin que todavía haya recibido una carta pidiéndome un estanco ni que influya para que se nombre un guarda-bosque, yo tenía el deber de hacer un sacrificio en obsequio de semejantes electores, como estoy dispuesto á hacer por ellos otros muchos.

En cuanto á lo de la faja de general, tengo que contestar al Sr. Martinez Pacheco, que á pesar de que el Sr. Payela presentó una proposicion y que la Cámara me honró tan altamente aprobándola, que no lo olvidaré nunca, dándome un voto de gracias y una satisfaccion ámplia y completa por unanimidad, á pesar de esto yo no ciño la faja, sépalo S. S.; me llaman general por costumbre, pero no me creo tal, ni lo seré; he roto mi espada. Así se lo he dicho anteayer al Sr. Ministro de la Guerra al ofrecerme la presidencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Y no solo no ciño la faja, sino que he devuelto las pagas del mes pasado, que no he querido tampoco. (*El Sr. Payela*: Eso es una barbaridad.) Será una barbaridad y todo lo que se quiera, pero así procedo yo.

Entrando en el fondo de la cuestion, pues que ya he contestado á la parte puramente personal, diré al señor Martinez Pacheco que no ha aducido una sola razon en su respuesta contestando á mis argumentos. El Código criminal civil no anula en lo más mínimo la ordenanza: lea, si no S. S. los últimos artículos, y verá lo que dicen.

Esa ley de Agosto de que me habla S. S., podrá tener algo que ver con la pena de muerte; yo no la he examinado; no lo sé: de todos modos, esto tampoco influirá más que en un punto de la ordenanza, pero no en todo lo que se refiere á los deberes, atribuciones y derechos que por la misma se consignan para todas las clases del ejército.

Su señoría ha cometido un error esencial al decir que la ordenanza trata por igual á los jefes, á los oficiales y á los soldados. Su señoría no conoce bien la ordenanza, cuando dice esto. Cabalmente ese es uno de los defectos capitales que tiene la ordenanza; que apenas contiene penalidad para los generales y oficiales, mientras que para el soldado es feroz, brutal y bárbara.

Hay más: es tan desigual en esta parte la administracion de justicia militar, que los consejos de oficiales generales solo pueden juzgar á los jefes y oficiales por delitos cometidos en funciones de guerra, en la defensa de una plaza fuerte, por ejemplo; fuera de ahí, no tienen atribuciones ningunas; las demás faltas ó delitos no son de su competencia, sino que son de la competencia de los juzgados de guerra. Y como los juzgados de guerra hoy de derecho no pueden existir, tenemos que los jefes y oficiales, por una porcion de faltas y delitos militares tendrian que ser juzgados por jueces de primera instancia; pero los jueces de primera instancia dirian con razon: «Nosotros nada tenemos que ver con la milicia; aplicamos la ley comun del Estado, pero no aplicamos las ordenanzas militares, ni tenemos obligacion de estudiarlas.» Tendrian razon efectivamente; porque si á un juez de primera instancia se le diera la causa de un delito militar y tuviera que ir á buscar la legislacion en un fárrago de 10 ó 12.000 Reales órdenes, trabajo le mandaría. Pues en todo ese caos nos meterian los señores de la comision si su proyecto fuese aceptado.

Además anularíamos la ley de la unificacion de fueros, y yo no creo que la Cámara quiera anular lo que se hizo, como quien dice, ayer.

Creo haber contestado cumplidamente al Sr. Martinez Pacheco, y no tengo más que decir.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se suspende esta discusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden del dia para mañana:

Dictámenes de peticiones.

Eleccion de dos Vicepresidentes de las Córtes.

Dictámen de la comision de Actas sobre las de los distritos de Vera y Nules.

Ídem id. y voto particular acerca de la del distrito de Campillos, provincia de Málaga.

Idem id. id. sobre el acta del distrito de Almansa.

Idem id. id. sobre la de Carmona, provincia de Sevilla.

Idem id. proponiendo la nulidad de la proclamacion del Diputado por el distrito de Noya.

Idem id. sobre el proyecto de ley de incompatibilidades.

Idem de la comision de la Presidencia sobre la proposicion del Sr. Ocon.

Idem sobre la exposicion de varios ciudadanos de Villanueva de la Sierra, proponiendo medios para mejorar el estado del Tesoro y la cuestion de órden público.

Idem sobre la proposicion de ley para que el Estado ceda al Ministerio de la Gobernacion el edificio de Santa Mónica en Barcelona.

Dictámen sobre el suplicatorio relativo al Sr. Casas Jenestroni.

Idem sobre la proposicion de ley anulando varios decretos del Ministerio de Fomento sobre enseñanza.

Idem sobre secularizacion de cementerios.

Discusion del proyecto de ley sobre reforma de la segunda enseñanza y de las Facultades de filosofía y letras y de ciencias.

Dictámen de la comision de Guerra sobre la revision de las hojas de servicio de los generales, jefes y oficiales del ejército.

Idem sobre el proyecto de ley declarando en suspenso el escalafon diplómatico y consular.

Idem sobre la proposicion de ley del Sr. Casalduero relativa á empleados.

Idem para que á los tenedores de la deuda se les imponga igual contribucion que á los demás contribuyentes.

Idem suprimiendo la legacion de España cerca de la Santa Sede.

Idem de la comision de Fomento eximiendo del pago de derechos al material destinado al ferro-carril de la mina de *San Julian* de Múzquez á la ermita del Socorro de Poveña.

Idem prorogando el plazo para la terminacion del ferro-carril de Mollet á Caldas de Montbuy.

Idem eximiendo del pago de derechos al material destinado al ferro-carril de Zorroza á la mina *Primitiva.*

Dictámen para que por el Ministro de Fomento se señalen las cantidades que las compañías de ferro-carriles hayan de invertir en obras cada mes.

Idem prorogando el plazo para la terminacion del ferro-carril de Bobadilla á Granada.

Idem restableciendo en su fuerza y vigor las ordenanzas generales del ejército.

Idem autorizando á la Junta de comercio de Vizcaya para arbitrar recursos con objeto de atender á las obras del puerto y ria de Bilbao.

Idem eximiendo del pago de derechos á la tubería para la conduccion de aguas á Málaga.

Votacion definitiva de las leyes

Eximiendo del pago de derechos el material necesario para la vía férrea de Alcalá de Guadaira á empalmar con la línea de Córdoba.

Reformando la disposicion cuarta de las transitorias de la ley de 17 de Febrero de 1873 sobre reemplazo del ejército.

Autorizando al Gobierno para adoptar medidas extraordinarias de guerra.

Discusion del proyecto de Constitucion federal de la República española.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis y cuarto.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Blanco Villarta, adicionando el art. 13 de la de reemplazos vigente.

Los Diputados que suscriben ruegan á la Cámara se sirva tomar en consideracion la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Al art. 13 de la ley vigente de reemplazos, se le adiciona el siguiente párrafo:

«Se admitirá, sin embargo, la sustitucion de un hermano por otro, siempre que, siendo hijos de viuda, el uno de ellos mantenga á su madre.»

Palacio de las Córtes 8 de Setiembre de 1873.=Laureano Blanco y Villarta.=Timoteo Alfaro.=Cipriano de la Torre Agero.=Francisco de Paula Canalejas.=Ambrosio Jimeno.=Antonio Carné.=José Puente.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SR. D. NICOLÁS SALMERON.

SESION DEL SÁBADO 13 DE SETIEMBRE DE 1873.

SUMARIO: Abrese á las tres menos cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=A la comision correspondiente pasa el suplicatorio del juez de Játiva contra el Sr. Agustí.=El Sr. Ugarte reclama el contrato de arriendo de las minas de Almaden.=El Sr. Ministro de Hacienda ofrece su remision á las Córtes.=Pasa á la comision correspondiente una exposicion de los vecinos del barrio del Pacífico sobre creacion de un Ayuntamiento en el mismo.=A peticion del Sr. Santiso ofrece el Ministro de Hacienda la remision al Congreso del informe del Consejo de Estado acerca de las clases pasivas.=A la comision respectiva pasa una exposicion de los vecinos de Castromonte sobre condonacion de una multa.=El Sr. Pinedo reclama nuevamente el expediente de suministro de pastas á la Casa de Moneda.=El Sr. Ministro de Hacienda ofrece presentarle.=El Sr. Paz pide venga al Congreso el expediente de subasta y concesion del ferro-carril de Orense á Vigo.=Se comunicará á Fomento.=El Sr. Ercazti anuncia una interpelacion acerca del triste estado á que se hallan reducidos los defensores del fuerte de Viana.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=El señor Ercazti se da por satisfecho.=Pregunta del Sr. Ruiz Llorente acerca de si el Gobierno está dispuesto á modificar la base del repartimiento de los 700 millones decretados por las Córtes.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Preguntas del Sr. Cuesta Olay acerca de la depreciacion que sufre el cupon vencido en fin de Diciembre, y sobre la necesidad de adoptar medidas sanitarias.=Contestaciones de los Sres. Ministros de Hacienda y de Gobernacion.=El Sr. Martinez y Martinez pide venga al Congreso el expediente instruido á causa de la insurreccion de Cavite en 1872.=Se comunicará al Sr. Ministro de Ultramar.=El Sr. Martinez Pacheco encarece la necesidad de adoptar medidas sanitarias.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=El Sr. Fernandez Latorre ruega á la Mesa se pongan á discusion los dictámenes sobre revision de las hojas de servicio y suspension de gracias militares otorgadas desde el 11 de Febrero.=Contestacion del Sr. Presidente.=El Sr. Casalduero pide venga al Congreso: primero, el expediente de contrabando de la fábrica de los Sres. Giralt y Sagristá, y el instruido en la Direccion de la deuda sobre determinado fraude; y pregunta además si es cierto que algunos prisioneros carlistas se dan por muertos en Cuba y resucitan en la Península; qué motivos ha habido para que prisioneros sentenciados en Valencia hayan sido trasladados al campamento frente á Cartagena; y por último, sobre cumplimiento del decreto del Sr. Figueras cortando ciertos abusos en la carrera jurídico-militar.=Contestaciones de los Sres. Ministros de Hacienda y de Gobernacion.=El Sr. Sainz y Rueda anuncia que presentará una proposicion relativa á la pregunta del Sr. Ruiz Llorente.=Preguntas del Sr. La Orden sobre la necesidad de socorrer las desgracias ocurridas en el pueblo de Abejar (Soria), y si el Gobierno está dispuesto á castigar con igual energía á la demagogia roja que á la blanca.=Contestacion del

Sr. Ministro de la Gobernacion.=El Sr. Morán (D. Valentin) pide vengan al Congreso los partes relativos al estado en que se encuentra la vía férrea del Norte.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=El Sr. Cuesta Olay pregunta si se han adoptado disposiciones para evitar se repitan catástrofes como la del puente de Viana.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Pregunta del Sr. Alfaro (D. Timoteo), acerca de la observancia de la ley de instruccion pública en lo relativo á la cátedras ilegalmente conferidas.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=El Sr. Armentia pregunta la causa de la suspension de la eleccion de diputados provinciales de Madrid, y qué número de armas se han recibido de las 50.000 contratadas en tiempo del Sr. Pí y Margall.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Pregunta del Sr. Plaza á la comision de Gobernacion, sobre organizacion de los Ayuntamientos, y ruego á la Mesa, del mismo señor, para el nombramiento de una comision que entienda en un expediente del que resulta perjudicado el Gobier::o en 10 ú 11 millones de reales.=Contestacion del Sr. Presidente de la Asamblea y del Sr. Bartolomé y Santamaría, secretario de la comision de Gobernacion.=Pregunta del Sr. Pascual y Casas sobre el estado de la causa formada á los oficiales de la Guardia civil acusados de haberse querido pasar á los carlistas en Barcelona.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Observacion del Sr. Cuesta Olay al Sr. Ministro de Fomento sobre el descarrilamiento de Viana.=Contestacion de dicho señor Ministro.=Pregunta del Sr. Alfaro (D. Timoteo) sobre declarar vacantes las cátedras de los señores Castelar y Salmeron por su nombramiento de Ministros.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Nueva observacion del Sr. Armentia, relativa á la contestacion dada á su pregunta sobre Diputaciones provinciales por el Sr. Ministro de la Gobernacion.=El Sr. Ministro amplía dicha contestacion.=Preguntas del Sr. Navarrete al Sr. Ministro de Gracia y Justicia sobre el depósito en el cementerio de San Fernando de un cadáver por unos artilleros de marina, y sobre la muerte en Cádiz de un ciudadano.=Pregunta del mismo señor á la comision que entiende en los sucesos del arsenal de la Carraca.=Contestacion del Sr Ministro de la Gobernacion, relativa á las dos primeras preguntas.=Reclamacion del Sr. Rodriguez Sepúlveda sobre varios expedientes de patronatos.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Pregunta del Sr. Armentia al Sr. Ministro de la Guerra sobre anulacion de las últimas gracias concedidas por el Sr. Gonzalez Iscar y sobre la contrata de una casa extranjera de uniformes para los soldados de la reserva.=Se acuerda ponerlas en noticia del señor Ministro.=Pregunta del Sr. Corchado sobre las bulas llegadas al Arzobispo de Valladolid para encargarse de la jurisdiccion de las órdenes militares.=Contestacion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Pregunta del Sr. Pinedo sobre la reclamacion de los mozos de la reserva de Albacete.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Reclamacion del Sr. Fenandez Victorio á la comision de Gracia y Justicia sobre varios proyectos de ley en que entiende.=Contestacion del Sr. Casalduero, individuo de la comision.=Pregunta del Sr. Olave al Sr. Ministro de Hacienda sobre la ley del déficit.=Contestacion de dicho Sr. Ministro.=El Sr. Plaza amplia su pregunta anterior á la comision de Gobernacion.=Contestacion del Sr. Bartolomé y Santamaría, secretario de la misma.=El Sr. Fernandez Victorio ruega á la Mesa se complete la comision permanente de Gracia y Justicia.=Contestacion del Sr. Presidente de la Asamblea.=El Sr. Sainz y Rueda excita á la comision de Fomento á que dé dictámen sobre el ferro-carril á las minas carboníferas de Sabero, provincia de Leon.=Pregunta del Sr. Hidalgo al Sr. Ministro de Gracia y Justicia sobre estar vacante hace un año el juzgado de primera instancia y la promotoría fiscal de Múrias de Paredes, provincia de Leon.=Contestacion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=El Sr. Paz Novoa apoya una proposicion de ley sobre redencion de foros, que es tomada en consideracion y pasa á la comision de Gracia y Justicia.=El Sr. Sainz y Rueda apoya una proposicion incidental sobre la ley del déficit.=Se toma en consideracion.=Discurso del Sr. Benitez de Lugo, en contra.=Del Sr. Sainz y Rueda, en pró =Del Sr. Ministro de Hacienda.=Del Sr. Hidalgo, en contra.=Del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificacion del Sr. Hidalgo.=La proposicion queda aprobada.=Se lee otra proposicion del Sr. Benitez de Lugo sobre el mismo proyecto de déficit, que apoyada por su autor, es tomada en consideracion y aprobada.=ORDEN DEL DIA: Se votan y quedan aprobados definitivamente los tres proyectos de ley: primero, declarando libre de derechos el material necesario para la vía férrea de Alcalá de Guadaira; segundo, reformando una disposicion de la ley de 17 de Febrero último sobre reemplazo del ejército; y tercero, autorizando al Gobierno para adoptar medidas extraordinarias de guerra, este último por unanimidad.=Sin discusion son aprobados los dictámenes de la comision de Peticiones desde el número 56 á 65 inclusive.=Continúa el debate sobre el dictámen de la proposicion del señor Martinez Pacheco.=Alusion del Sr. Martinez Villergas.=Idem de los Sres. Padial y Olave.=Rectificaciones de los Sres. Pinedo y Martinez Villergas.=Terminada la discusion sobre la totalidad, se procede á la de los artículos.=Al 1.° presenta una enmienda el Sr. Gonzalez Valledor, que la comision admite y se discutirá con el artículo.=El Sr. Casalduero presenta otra enmienda que la comision no admite.=Discurso en su apoyo.=Del Sr. Garrido (como de la comision).=Alusion personal del Sr. Becerra, con aclaracion del Sr. Pinedo.=Se desecha la enmienda en votacion nominal.=Se suspende esta discusion.=Sin debate se aprueban dos dictámenes de la comision de Actas anulando las de Vera y Nules.=Se pone en conocimiento del Gobierno para proceder á segundas elecciones.=Se lee, y anuncia se imprimirá y repartirá, un dictámen de la comision de Fomento declarando la exencion de derechos á la tubería de hierro para la conduccion de aguas potables á Cádiz, y otro de la de Gracia y Justicia, aclaratorio á la ley de 20 de Agosto sobre foros y subforos.=Queda sobre la mesa el dictámen de la comision de Actas sobre la de La Carolina.=Orden del dia para el lunes: Los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las seis y media.

Se abrió la sesion á las tres menos cuarto y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Se mandó pasar á la comision correspondiente el suplicatorio á que se refiere la comunicacion siguiente:

«MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Excmos. señores: De órden del Gobierno de la República paso á manos de V. EE., á los efectos que procedan en las Córtes Constituyentes, el adjunto suplicatorio y testimonio de tanto de culpa que á la misma Asamblea dirige el juez de primera instancia de Játiva, interesando autorizacion para procesar por delito de rebelion al Sr. Diputado D. José Vicente Agustí y Satorres.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 12 de Setiembre de 1873.=Luis del Rio.=Señores Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ugarte tiene la palabra.

El Sr. **UGARTE**: Hace dias tuve el honor de suplicar á mi particular amigo el Sr. Ministro de Hacienda se tomara la molestia de remitir á esta Asamblea el expediente íntegro relativo al contrato que con arreglo á la ley de 23 de Marzo de 1870 celebró su antecesor Sr. Figuerola con los Sres. Rotschild.

El Sr. Ministro Carvajal contestó que inmediatamente quedaria complacido, y no abrigo la menor duda de que así habria sucedido, si las graves y urgentes atenciones que pesan sobre su departamento no lo hubieran impedido.

Por esto me limito solo á refrescar su memoria para que lo realice cuando sus graves ocupaciones lo permitan, rogándole que acompañe al mismo tiempo el expediente que se refiere al establecimiento de máquinas y reformas que estén acordadas para el mismo; noticia de las realizadas; costo que han tenido; cuáles están pendientes de ejecucion, con copia del presupuesto con arreglo al cual deben satisfacerse esos gastos.

Deseo asimismo que con todo lo reclamado vengan á la mesa todas las consultas é informes que en tiempo hábil pidió aquel Ministro á los cuerpos consultivos para ilustrar su ánimo y cubrir en parte su responsabilidad moral; así como el contrato celebrado con la misma casa Rotschild con fecha anterior al grande, relativo á la venta de 90.339 frascos de azogue al precio de 5 libras, 13 chelines, 8 dineros, á fin de confrontar todo ello con los importantes datos que poseo, y proponer á las Córtes lo que proceda administrativa y judicialmente.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Pedregal): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Pedregal): El Gobierno traerá á las Córtes todos los datos y antecedentes que desea tener á la vista el Sr. Ugarte para formular la proposicion que tenga por conveniente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rodriguez Sepúlveda tiene la palabra.

El Sr. **RODRIGUEZ SEPÚLVEDA**: No hallándose presente el Sr. Ministro de la Gobernacion, y teniéndome que dirigir á él para denunciar ciertos expedientes de patronatos que están en su Ministerio, yo suplico al Sr. Presidente que me reserve la palabra para cuando se halle el Sr. Ministro presente y pueda contestar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se le reservará á S. S. la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Santiso tiene la palabra.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: He pedido la palabra para tener la honra de presentar una exposicion que por mi humilde conducto dirigen á las Córtes los vecinos del barrio de la *Nueva Numancia*, junto al puente de Vallecas, para que las Córtes se sirvan en su ilustracion autorizarles para la creacion de un nuevo Ayuntamiento, no perjudicando á intereses creados, y sí favoreciendo muchísimo á los intereses de la clase obrera, que esta Cámara ha dado muestras de querer favorecer. Suplico á la comision de Gobernacion, que sin duda será á quien pase esta exposicion, que la mire con toda la predileccion que acostumbra siempre.

Y ya que estoy de pié, me va á permitir el Sr. Presidente dirija un ruego al Sr. Ministro de Hacienda.

Desearia que el Sr. Ministro de Hacienda se sirviera traer á las Córtes el informe pedido al Consejo de Estado por su digno antecesor el Sr. Carvajal, y la resolucion de éste sobre los derechos pasivos, de lo cual han tomado acuerdo últimamente las Córtes, para que esto se resuelva cuanto antes, á fin de que no se perjudiquen las mismas clases pasivas, que creo que no cobran por esta razon, y que no se hagan juicios contradictorios respecto á las formalidades de esta Cámara. Es conveniente, pues, que recaiga cuanto antes una resolucion, bien sobre una proposicion que hay presentada, bien sobre otra que venga á presentarse en el momento que estén aquí los documentos.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasará la exposicion á la comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Pedregal): El Consejo de Estado ha emitido dictámen sobre la interpretacion que se ha de dar á la ley de presupuestos; y del Ministro de Hacienda, ó por mejor decir, del Consejo de Ministros, está pendiente todavía su resolucion. Sin embargo, no tengo inconveniente en traer todos los antecedentes, para que S. S. pueda proponer á las Córtes lo que crea conveniente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Moreno tiene la palabra.

El Sr. **MORENO** (D. Benito): He pedido la palabra para presentar una exposicion que los ganaderos vecinos de Castromonte, uno de los pueblos de mi distrito, á quien tengo el honor de representar, dirigen á las Córtes, para que se condone la multa impuesta por el señor gobernador de la provincia por haber entrado en el monte comun de vecinos á pastar con sus ganados despues del 25 de Abril; multa que la creen injusta, pues siendo el monte del comun de vecinos, se extrañan que proclamada la República no tengan los pueblos el derecho de aprovechar sus pastos segun las orde-

nanzas municipales disponen, y que era de necesidad que por el Sr. Ministro de Fomento se procurase reformar las ordenanzas de montes, pues en ellas se hallan artículos que perjudican á la agricultura y á la ganadería.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pinedo tiene la palabra.

El Sr. **PINEDO**: He pedido la palabra para dirigir varias preguntas á diferentes Sres. Ministros; y deseando tener una contestacion directa, no por una pueril curiosidad, sino para satisfacer los deseos de varios electores, y por encargo de algunos Diputados ausentes y de cuyos sentimientos me hago intérprete, rogaria al Sr. Presidente se dignara reservarme el uso de la palabra para cuando estuvieran presentes los Sres. Ministros de la Gobernacion y de la Guerra.

Voy ahora á dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda. Diferentes veces he tenido el gusto de reclamar, no solo una relacion detallada de las pastas de plata que habian entrado en la Casa de Moneda, sino tambien el expediente sobre el surtido de dichas pastas desde el año de 1870. El antecesor de S. S., sin duda grave y asiduamente ocupado en cuestiones de más alto interés, se limitó á mandar una nota del número de kilógramos de plata que se habian acuñado en la Casa de Moneda desde Enero de 1870; pero S. S., ó no tuvo por conveniente acceder á mi ruego, ó creyó que no valia la pena mandar el expediente que habia servido de fundamento á una disposicion prohibiendo la importacion de pastas extranjeras en aquel establecimiento; y como no he visto ese expediente ni podido examinarlo cual deseara, no he podido tampoco formular una interpelacion ó una proposicion sobre este asunto. Así lo manifesté, y creí seria suficiente motivo para que el señor Carvajal se hubiera apresurado á ponerlo sobre la mesa de las Córtes; pues que si bien yo creo que en ese expediente no habia cohecho de ninguna clase, al menos habia temor de que entraña un grave perjuicio para los intereses del Estado; por lo tanto, yo que me complazco en ver hoy al frente de ese departamento una persona tan entendida, tan celosa y recta como el señor Pedregal, rogaria á S. S. se digne remitir el expediente sobre el suministro de dichas pastas de plata á la Casa de Moneda; expediente en que constaran los fundamentos para anular el decreto de 1869 sobre libre adquisicion de materiales ó pastas de plata, cerrando por él este centro de consumo á la industria nacional y extranjera.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Pedregal): Corresponderé á la peticion del Sr. Pinedo, remitiendo á la mesa de las Córtes todos los antecedentes referentes al asunto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se le reservará á S. S. la palabra para cuando estén presentes los Sres. Ministros de Gobernacion y Guerra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Hidalgo tiene la palabra.

El Sr. **HIDALGO**: No estando presente el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, desearia que el Sr. Presidente me reservase la palabra para cuando lo esté, con el objeto de rogarle que provea de juez de primera instancia al pueblo de Múrias de Paredes, que hace un año que no le tiene.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se le reserva á S. S. la palabra para cuando se halle presente el Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Corchado tiene la palabra.

El Sr. **CORCHADO**: Habia pedido la palabra para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Gracia y Justicia; pero no encontrándose en su puesto, ruego al señor Presidente me la reserve para cuando se halle en su sitio.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda reservada la palabra á S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Paz tiene la palabra

El Sr. **PAZ**: No habia pedido la palabra; pero ya que S. S. ha tenido la bondad de concedérmela, rogaré al Gobierno, y especialmente al Sr. Ministro de Fomento, se digne remitir á la mesa de las Córtes el expediente completo de la subasta y construccion del ferro-carril de Orense á Vigo.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento la peticion de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ercazti tiene la palabra.

El Sr. **ERCAZTI**: He pedido la palabra para llenar un deber, con el objeto de anunciar una interpelacion al Sr. Ministro de la Gobernacion, por si tiene la bondad de contestarme inmediatamente, lo que le agradeceria mucho, porque me sacaria de la obligacion en que me encuentro de hacer cuanto de mí dependa para aliviar á una porcion de desgraciados.

Mi interpelacion es sobre el triste y deplorable estado en que se encuentran los 154 nacionales de la ciudad de Viana, que despues de haber defendido heróicamente el fuerte á que estaban reducidos, y hasta tanto que las llamas les hicieron capitular, sin haber sido socorridos de ninguna manera despues de una resistencia de cincuenta y cuatro horas, desearia que el Sr. Ministro de la Gobernacion apreciara bien la situacion en que aquellos se encuentran, y diese las providencias necesarias para ver si podemos aliviarla.

Despues de este preámbulo tengo que decir al señor Ministro de la Gobernacion y á todos los Sres. Diputados, que los nacionales de la ciudad de Viana, que pertenece...

El Sr. **PRESIDENTE**: No tiene S. S. más derecho por ahora que para anunciar la interpelacion.

El Sr. **ERCAZTI**: Pues queda anunciada.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Solo para evitar al Sr. Ercazti la molestia de explanar la interpelacion que me tiene anunciada, diré

que por conducto del gobernador no tengo conocimiento de la situacion en que se encuentran esos desgraciados voluntarios; pero tengo noticias particulares de lo que acaba de decir el Sr. Ercazti, y puedo asegurar que no tan solo he tomado disposiciones para dar auxilios, en mi concepto muy justos, á esos desgraciados, sino que las tomaré más especiales y más eficaces todavía, en vista de la excitacion de S. S.

Si esta contestacion puede satisfacer al Sr. Ercazti para que pueda evitar la interpelacion, yo se lo agradeceria mucho, en gracia siquiera de las urgentes atenciones que el Congreso tiene.

El Sr. **ERCAZTI**: Pido la palabra para dar las gracias al Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Si es solo para ese fin, no puede S. S. hacer uso de la palabra. Si es con otro, puede continuar.

El Sr. **ERCAZTI**: Para renunciar á hacer la interpelacion, dando al mismo tiempo gracias al Sr. Ministro de la Gobernacion, y para que conste en el *Diario de Sesiones* y en el *Extracto oficial* que Ercazti ha tratado de aliviar la suerte de esos desgraciados.

El Sr. **PRESIDENTE**: Sin que S. S. lo dijera, constaría.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ruiz Llorente tiene la palabra.

El Sr. **RUIZ LLORENTE**: He pedido la palabra para hacer una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda, para que en vista de la enormidad ó injusticia que entraña la aplicacion que el Poder ejecutivo intenta dar al decreto de 25 de Agosto último sobre el reparto de los 700 millones de la suscricion al empréstito que ha de distribuirse entre los contribuyentes, si está dispuesto el Sr. Ministro de Hacienda á modificar la base del repartimiento; esto es, si en vez de repartirse á toda la masa contributiva de una provincia lo que le corresponda, se ha de repartir solo á los contribuyentes que excedan de 50 pesetas; porque haciéndolo tal cual hoy se ha indicado, resulta que en la provincia de Búrgos, uno de cuyos distritos tengo el honor de representar, solo vienen á contribuir la novena parte de sus contribuyentes; de 125.000 contribuyentes, únicamente 11.000 contribuyen.

Por lo tanto, pregunto al Sr. Ministro de Hacienda si está dispuesto á modificar la base que ha servido para este repartimiento, por la cual no pagan más que los de 50 pesetas arriba.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Pedregal): El Ministro de Hacienda no puede modificar una de las bases, acaso la principal, de la ley sobre extincion del déficit.

Las Córtes acordaron que estuvieran sujetos al anticipo forzoso únicamente los contribuyentes que paguen más de 50 pesetas, y se acordó tambien que el resíduo que quede de la suscricion voluntaria se distribuya entre las provincias en razon del cupo total de la riqueza imponible que á cada provincia corresponde.

Y como de aquí habrá de resultar una gran desproporcion entre los contribuyentes de las diversas provincias, el Ministro de Hacienda ha tropezado con esta inmensa dificultad; dificultad que el Gobierno no puede salvar de una manera fácil, porque si hubiera de salvar esta dificultad, habria de pasar por encima de la ley del déficit, habria de prescindir del acuerdo de las Córtes, habria de adoptar medidas que contrariasen los efectos de esa ley, y el Gobierno no tiene para qué decir que de ninguna manera pasará por encima de la ley de extincion del déficit. Ha tomado en cuenta el Gobierno esta gravísima dificultad; ha comprendido que seria de funestísimos efectos el que á un contribuyente de Búrgos, por ejemplo, se le exigieran seis ó siete cuotas de contribucion, y á otro contribuyente de otra provincia (en donde el número de contribuyentes de 50 pesetas para arriba sea mayor) tan solo se le pudieran exigir una ó dos cuotas. En esta situacion, el Gobierno ha considerado que podria hacer uso, con ventaja del contribuyente y en beneficio tambien de la causa de la República, de la facultad que se proponen concederle las Córtes para establecer impuestos hasta la suma de 100 millones de pesetas; pero en este caso habrá de renunciar por ahora á la exaccion del anticipo forzoso, y las suscriciones voluntarias habrian de concretarse á los contribuyentes. Esta es una indicacion, no es un acuerdo formal; es una indicacion, no tomada en consecuencia de acuerdos con el Gobierno, sino en vista de las dificultades que recientemente ha tocado el Ministro de Hacienda, y que ha tenido la honra de proponer al Consejo de Ministros. Si las Córtes creyesen que por medio de una medida legislativa podria obviarse esta dificultad, el Ministro de Hacienda no se opondrá á ello; pero debe llamar la atencion del Sr. Llorente, que por de pronto habia necesidad de prescindir de una de las bases más importantes de la ley del déficit; y como todo podria conciliarse sin perjuicio de los contribuyentes, como podríamos llegar á un mismo fin, como podríamos, en una palabra, abordar de frente la contribucion de guerra, prescindiendo de un anticipo forzoso que no es tan popular como el anticipo de guerra, dejo á la consideracion del Sr. Llorente y demás Diputados si de esta manera el Gobierno corresponde mejor á los deseos de la Cámara y del país.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cuesta Olay tiene la palabra.

El Sr. **CUESTA OLAY**: Es para hacer una pregunta á mi querido amigo el Sr Ministro de Hacienda.

¿Ha comunicado S. S. las órdenes oportunas para que se cumpla la ley (que como tal puede considerarse la proposicion del Sr. Morayta), á fin de que los cupones vencidos en Diciembre último no sufran la depreciacion que están sufriendo en la plaza, en comparacion con los del último semestre?

Y ya que estoy de pié, voy á hacer otra pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion.

¿Ha adoptado el Sr. Ministro de la Gobernacion las medidas oportunas en sentido sanitario, ha respondido como siempre, con la actividad que le caracteriza, á la necesidad imperiosa de prevenirnos contra una enfermedad terrible que nos amaga y que está estrechando la Península por la parte occidental y por el Norte, tanto que probablemente á estas horas en algunas poblaciones limítrofes se habrá dado ya algun caso de esta enfermedad? ¿Tiene adoptados S. S. los medios higiénicos, profilácticos ó preservativos que sean necesarios para evitar la invasion de esa enfermedad en España? ¿Conoce S. S., como es de suponer, los peligros á que por el estado actual de Europa nos expone la terrible epidemia que fatalmente se cierne ya en los límites de nuestro continente nacional?

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Pedregal): El señor Cuesta Olay desea saber si el Ministro de Hacienda ha adoptado alguna disposicion para impedir el descenso de una clase de valores, ó sean los cupones correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre último. El Ministro de Hacienda no puede adoptar ni adoptará deliberadamente medida ninguna para influir sobre el curso de ninguno de los valores.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra,

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Por más que sean sospechosas las noticias sanitarias que se han recibido del extranjero en el Ministerio de la Gobernacion, la verdad es que no son alarmantes; pero como quiera que toda precaucion es poca en circunstancias como las actuales, tratándose de un asunto de tal importancia, debo decir á la Cámara que el Ministro de la Gobernacion, desde las primeras noticias que se tuvieron de París y de Marsella (aunque creo que esto no está todavía aclarado), tomó medidas enérgicas sobre el particular, y se dirigió á los gobernadores haciéndoles comprender que las disposiciones sanitarias están vigentes, y haciéndoles ver la responsabilidad en que incurririan si estas disposiciones no fuesen cumplidas, con el objeto de que la tranquilidad en este punto no pueda alterarse, y vean todos que pueden confiar en el Gobierno, y que éste tomará todas las disposiciones que sean necesarias para evitar este mal, que ciertamente, despues de las complicaciones que nos rodean, seria muy grave.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez y Martinez tiene la palabra.

El Sr. **MARTINEZ Y MARTINEZ**: La he pedido para rogar al Sr. Ministro de Ultramar se sirva traer á la Cámara el expediente instruido con motivo de los sucesos que tuvieron lugar en Cavite en Enero de 1872, y cuyos datos se reclamaron al entonces capitan general, Sr. Izquierdo.

Y puesto que no se halla presente el Sr. Ministro de Ultramar, ruego á la Mesa se sirva ponerlo en su conocimiento.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar la pregunta de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fernandez Latorre tiene la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE**: He pedido la palabra para dirigir algunas preguntas al Sr. Ministro de la Guerra; y prometiéndome yo que el Sr. Sanchez Bregua no ha de seguir la costumbre de su antecesor en ese banco, suplico á la Mesa se sirva reservarme la palabra para cuando esté presente S. S.

A la vez voy á dirigir un ruego á la Mesa. En el supuesto de que se concluya de discutir la proposicion presentada de suspension de sesiones, y creyendo yo que es de alta conveniencia para los intereses del ejército, y sobre todo para su reorganizacion y para el restablecimiento de la disciplina, reclamada por la misma oficialidad, suplico á la Mesa se sirva, si en ello no tiene inconveniente y le es dable, poner á discusion el dictámen de la comision de Guerra referente á la revision de hojas de servicio, y otro dictámen ya emitido por la misma comision, por el cual se confirma una proposicion que en union del Sr. Prefumo y otros compañeros he presentado, á fin de que la Cámara acordase que las gracias concedidas al ejército desde el 11 de Febrero hasta la fecha no tuvieran efecto hasta que se verificase la revision de hojas de servicio.

Estos son los ruegos que tenia que dirigir á la Mesa.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se reservará á S. S. la palabra para cuando esté presente el Sr. Ministro de la Guerra.

En cuanto al ruego que ha dirigido á la Mesa, ésta lo tendrá en cuenta dentro de las superiores necesidades del servicio del Estado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Martinez Pacheco.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Mi objeto era dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion, análoga á la que le ha dirigido el Sr. Cuesta Olay. Esta es, si está pronto á adoptar todas las medidas necesarias con arreglo á las leyes de sanidad y á las disposiciones vigentes, para evitar que el cólera morbo asiático llegue á invadirnos, y si está dispuesto á observar una conducta análoga á la que observó uno de sus predecesores, con la cual llegó á conseguir que el cólera no se presentara en España.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Me refiero á la contestacion que he tenido el gusto de dar al Sr. Cuesta Olay, y creo que con ella quedará completamente satisfecho el Sr. Martinez Pacheco.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Casalduero.

El Sr. **CASALDUERO**: La he pedido para dirigir varias preguntas al Gobierno, y al mismo tiempo rogarle se sirva traer algunos antecedentes.

Ruego al Gobierno se sirva traer á la Cámara, para inteligencia de los Sres. Diputados, el expediente relativo al contrabando de la fábrica de los Sres. Girált, Triadó y Sagristá, con los antecedentes relativos á este asunto, y muy principalmente las recomendaciones que de particulares y Diputados, sobre todo de las anteriores legislaturas y de ésta, puedan constar en los libros reservados que se llevan en el Ministerio, porque es muy justo que se conozcan y se sepan por el país ciertas cosas que aquí acontecen.

Ruego tambien al Sr. Ministro se sirva traer otro expediente que tengo solicitado desde el principio de la legislatura; expediente gubernativo incoado en las oficinas de la Direccion de la deuda á consecuencia del último fraude, y que asciende él solo á 8 millones de reales.

Voy ahora á suplicar al Gobierno me diga si tiene noticia, si ha llegado á su conocimiento un gravísimo hecho que viene aconteciendo en la Habana.

Parece que los prisioneros carlistas hechos en la Nacion española, y á los cuales se manda allí como castigo impuesto á sus delitos, son recibidos en la Habana con grande entusiasmo, y se ha inventado el medio de mandar los más influyentes á los hospitales, donde se les da por muertos, y luego desde allí resucitan en la Península á engrosar las filas carlistas. ¿Tiene el Go-

bierno conocimiento de estos hechos? ¿Sabe el Gobierno que muchas de estas personas dadas por muertas figuran hoy en las filas carlistas? Y si lo sabe, ¿está dispuesto á cortar de una manera radical este abuso, mejor dicho, delito, para que no vuelva á acontecer?

El dia 7 de Mayo de este año, siendo Presidente del Poder ejecutivo D. Estanislao Figueras y tambien Ministro de la Guerra, se dió un decreto, me parece que por la Presidencia del Poder ejecutivo, cortando los abusos que venian cometiéndose en la carrera jurídico-militar, de la que se habia hecho una especie de negocio para que los amigos de la situacion medraran en ella, nombrándolos y dejándolos luego de reemplazo con un sueldo que venia á gravitar sobre el presupuesto del Estado. El Sr. Figueras cortó esto de raíz; pero ahora parece que se quiere volver al antiguo abuso, por lo cual yo pregunto al Gobierno si está dispuesto á que se mantenga el decreto del Sr. Figueras, que impide que se continúen dando estos reemplazos.

Otra pregunta de la mayor gravedad é importancia. Hay una porcion de presos políticos á consecuencia de acontecimientos que son conocidos de toda la Nacion española, y parece que algunos de estos presos, despues de estar ya sentenciados y las sentencias ejecutoriadas, sin esperar más que el fallo inapelable de esta Cámara respecto á las sentencias de muerte, fallo que, sea la que quiera la resolucion de la Cámara, no es posible que pueda tener efecto retroactivo, porque se trata de una ley penal y no puede tenerle más que en sentido favorable; parece, digo, que á algunos de estos presos se les ha sacado de sus prisiones y se les ha conducido á campamentos militares. Pregunto, pues, al Gobierno si cree que hay derecho para sacar de la prision á los presos juzgados y sentenciados por sentencia ejecutoria, y trasladarlos á otra parte, como ha sucedido á los presos Plaza, Cubero y Lita, que estaban en la cárcel de Valencia y han sido trasladados al campamento de la Palma. ¿Puede decirnos el Gobierno qué objeto tienen estas traslaciones? Porque desde luego comprenderá la Cámara que se ha esparcido una grande alarma en la poblacion de Valencia al tenerse noticia de este hecho, sabiendo lo frecuente que es en España el simular fugas para justificar muertes. Yo no puedo creer nada parecido del actual Gobierno; pero necesito que la Nacion sepa que los presos sometidos á la accion de los tribunales están bajo la salvaguardia de la justicia, y que esta salvaguardia es una garantía positiva de su seguridad...

El Sr. **PRESIDENTE**: Está V. S. haciendo comentarios, y no tiene derecho más que para hacer preguntas.

El Sr. **CASALDUERO**: No tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Pedregal): Adoptaré las disposiciones convenientes para que vengan á la mesa de las Córtes los expedientes á que hace referencia el Sr. Casalduero, y de los cuales yo no tengo conocimiento en este momento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Tengo que contestar á dos preguntas que me acaba de dirigir el Sr. Casalduero, sobre la fuga de los prisioneros carlistas de Cuba, que vuelven á engrosar las filas carlistas, y sobre el hecho de haber sido sacados de la cárcel de Valencia y conducidos al campamento de la Palma varios presos condenados á la pena capital.

Respecto á la primera, el Gobierno no tiene más noticia del hecho que los rumores que corren de boca en boca; por lo tanto, careciendo de datos positivos, ninguna medida ha podido tomar en el asunto; pero yo me atrevo á asegurar al Sr. Casalduero que si el hecho existe, no alcanza la gravedad que S. S. supone: de cualquier modo, el Gobierno, que está decidido á que sus disposiciones se cumplan por todos en absoluto, tomará las medidas que crea convenientes y necesarias para que los prisioneros que se destinen á Cuba queden en Cuba cumpliendo su condena ó sujetos á las disposiciones que el Gobierno crea conveniente tomar con ellos.

Respecto á la segunda pregunta, debo decir al señor Casalduero que no tiene nada que temer S. S.: está muy alta la reputacion del general Martinez Campos, capitan general de Valencia y general en jefe de aquel ejército, para que se pueda suponer un hecho tan indigno como el que S. S. ha indicado. Yo me atrevo desde luego á garantizar la vida de esos desgraciados, porque tengo la seguridad de que el general Martinez Campos no abusará ni consentirá que se abuse de una manera tan indigna y tan infame. Si esos presos han sido sacados de la cárcel de Valencia y conducidos al campamento de la Palma, ha sido porque le ha parecido al capitan general que de esta manera estaba más garantizada su vida y más asegurada la tranquilidad de Valencia. Tenga el Sr. Casalduero la seguridad de que el hecho no ha obedecido á ningun otro móvil, no ha tenido ningun otro objeto, y que no tiene, por tanto, ninguna gravedad.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sainz de Rueda tiene la palabra.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Sorprendido por la pregunta de mi amigo y compañero de diputacion el señor Llorente, habia pedido la palabra para reclamar análogas declaraciones al Sr. Ministro de Hacienda; pero despues de oidas las que ha dado á instancia del Sr. Llorente, y de haber visto que el mismo Sr. Ministro abrigaba las dudas que nosotros abrigábamos respecto á la inteligencia de la ley, me reservo mi derecho de presentar una proposicion de ley modificando ese artículo en el sentido que me parece haberle querido dar la Cámara al votar la ley de extincion del déficit, y creo que ésta no dudará un momento en aprobarla.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. La Orden tiene la palabra.

El Sr. **LA ORDEN**: La he pedido para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Hace un mes próximamente, se declaró un horroroso incendio en la villa de Abejar (provincia de Soria), desapareciendo 95 edificios de los 180 de que constaba aquella poblacion.

Efecto de este siniestro, de esta desgracia, han quedado reducidos á la miseria más espantosa 500 habitantes de aquella villa.

¿Está dispuesto el Sr. Ministro de la Gobernacion á conceder alguna cantidad del fondo de calamidades pú-

blicas al Ayuntamiento de la villa de Abejar, para que sirva de alivio á la triste suerte á que han quedado reducidos aquellos desgraciados habitantes?

Y ya que estoy en pié, voy á permitirme dirigir una pregunta al Gobierno. ¿Está dispuesto el Gobierno de la República á combatir con igual energía, con igual pujanza á la demagogia roja que domina vigorosa y pujante en Cartagena, que á la demagogia blanca que domina en el Norte? Esta es la pregunta que de mi exclusiva cuenta y sin contar para nada con mi partido, dirijo yo al Gobierno de la República.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Desde el primer momento en que tuvo el Ministerio conocimiento de esa desgracia á que alude el señor La Orden, se dictaron las disposiciones necesarias para que se instruyera el oportuno expediente y pudiera socorrerse á aquellos desgraciados.

En cuanto á la segunda pregunta, me atengo á las declaraciones anteriormente hechas por el Gobierno, por cierto bien explícitas y terminantes, sobre la actitud en que está colocado el Gobierno respecto á los que han conculcado las leyes, ya sean de este, ya del otro bando: para el Gobierno es el mismo delito, es la misma trasgresion de ley; el Gobierno está completamente resuelto, y ya lo ha declarado repetidas veces desde este sitio, á no tener consideraciones absolutamente con nadie, cualquiera que sea el bando de que proceda, y cualquiera que sea la bandera que levante. Los insurrectos, pues, de Cartagena serán castigados con la misma energía, en la misma forma, por los mismos tribunales y con la misma falta de contemplacion, porque realmente no la merecen, que los insurrectos del Norte.

Yo creo que estas explicaciones, que son las mismas que ya se han dado constantemente por el Gobierno, satisfarán por completo al Sr. Diputado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Morán (D. Valentin).

El Sr. **MORAN** (D. Valentin): Señor Presidente, he pedido la palabra con ánimo de rogarle me la reservase para cuando el Sr. Ministro de Fomento estuviese en su banco, porque tenia que hacerle una pregunta que es de grande importancia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede desde luego exponer S. S. la pregunta, porque está en el local el Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. **MORAN** (D. Valentin): Quiero preguntar primeramente al Sr. Ministro de Fomento si tiene inconveniente en traer á la Cámara esta misma tarde algunos documentos que le he de reclamar, en la seguridad que tengo de que pueden traerse aquí esta misma tarde; y como espero la contestacion del Sr. Ministro de Fomento, ruego á la Mesa se sirva reservarme la palabra, para en el caso de que sea afirmartiva, poder...

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede V. S. desde luego decirlo, para que de esa suerte sepa el Sr. Ministro de qué documentos se trata.

El Sr. **MORAN** (D. Valentin): Pregunto, pues, al Sr. Ministro de Fomento si tiene inconveniente en traer esta misma tarde á la Cámara el parte que el vigilante de la vía férrea del Norte debió dar del estado en que se encuentran todos los materiales de la vía.

Igualmente deseo se sirva traer esta misma tarde el parte del ayudante-ingeniero encargado de revisar las obras del ferro-carril del Norte y el material del mismo (*El Sr. Pascual y Casas pide la palabra*), y además el parte que el ingeniero jefe de esa línea debe haber tambien comunicado acerca del estado en que se encuentra el material de la línea, así como la línea misma.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Gil Berges): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Gil Berges): Debo decir únicamente al Sr. Morán que si hay posibilidad para que vengan esos documentos, vendrán; pero si hay imposibilidád para ello en el momento, vendrán más tarde.

El Sr. **MORAN** (D. Valentin): Pido la palabra, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tendrá V. S. á su tiempo. Ahora tiene la palabra el Sr. Cuesta Olay.

El Sr. **CUESTA OLAY**: He pedido la palabra para hacer unas cuantas preguntas al Sr. Ministro de Fomento, las cuales tienen relacion con la de mi amigo el Sr. Morán y vienen á ser su segunda parte, ó mejor dicho, su complemento.

¿Ha adoptado el Sr. Ministro de Fomento todas las disposiciones que son convenientes y necesarias para evitar que en lo sucesivo se repitan catástrofes tan lamentables como la que á todos vosotros os ha sorprendido dolorosamente en estos dias, ocurrida en Viana sobre la vía del Norte? ¿Ha procurado S. S. hacer la correspondiente informacion sumaria para exigir la responsabilidad, sin contemplaciones, sin miramientos de ningun género, á quien corresponda, de tan triste suceso? ¿Está dispuesto S. S. á hacer que esa responsabilidad tenga toda la extension posible, y alcance desde la empresa concesionaria hasta el último empleado, abrazando la indemnizacion de los perjuicios que con semejante siniestro se hayan causado á tantas personas como en diferente grado han sido víctimas de él, pagando, por desgracia, unas con la vida, otras con heridas, y todas las que en el malhadado tren venian con intereses de atendible reparacion? Es cuanto tengo que preguntar por ahora, reservando una interpelacion sobre el particular para en su dia.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Gil Berges): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Gil Berges): Señores Diputados, la pregunta del Sr. Cuesta Olay abraza diferentes extremos.

Desea saber S. S. si el Ministro de Fomento está dispuesto á adoptar las medidas oportunas para que no se repitan siniestros como el que recientemente ha acaecido en la línea del Norte, y dicho se está que esta parte de la pregunta es excusada. El Gobierno está dispuesto á tomar toda clase de precauciones para que no se repitan estos sucesos, y desde luego puedo anunciar á la Cámara que he dispuesto hacer una informacion detallada y que abrazase todo cuanto tenga relacion con este hecho, para venir á conocer las causas del siniestro; porque es lo cierto que ha tenido lugar en un paraje donde la línea no ofrece dificultad de ningun linaje, en terreno llano y á la salida del puente, el cual no ha sufrido absolutamente nada, y por motivos indudablemente que solo pueden explicarse de una manera facultativa.

El tren llevaba doble traccion, y presumiendo la Direccion general de obras públicas que este siniestro pudie-

ra ser efecto de esta doble traccion, y habiéndome expuesto sus opiniones particulares sobre el asunto, he dado órden hoy mismo para que se haga un estudio especial de la materia, para que si hay necesidad de suprimir la doble traccion fuera de determinados casos y circunstancias, se suprima dicha doble traccion.

Pregunta tambien el Sr. Cuesta Olay si el Gobierno está dispuesto á hacer que se instruya el oportuno expediente ó la causa criminal sobre el siniestro, para exigir la responsalidad á quien corresponda. El Sr. Cuesta Olay debe saber que respecto á todos los siniestros ocurridos en los ferro-carriles se instruye causa criminal, y de lo que de ésta resulte depende la indemnizacion que se concede á los que han salido perjudicados, porque civilmente responden las empresas por los daños causados por sus dependientes, cuando no han puesto la debida diligencia; y si resultara en su dia de la causa criminal que incurren en responsabilidad, tenga el Sr. Cuesta Olay la seguridad de que será exigida.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Alfaro.

El Sr. **ALFARO** (D. Timoteo): Antes de formular la pregunta que debo dirigir al Sr. Ministro de Fomento, con la vénia de la Asamblea, expondré los fundamentos sin los cuales no seria bien comprendida, porque no podria ser bien expresada. Además creo que á ello tengo derecho, puesto que muchas preguntas, ya sean parlamentarias, ya sean comunes, constan por su naturaleza de fundamentos, interrogacion y remate. Suplico, pues, á la Asamblea...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, para exponer todos esos fundamentos y consideraciones sobre la índole de las preguntas y no entrar en la pregunta misma necesitaria V. S. explanar una interpelacion. Si ha de hacer, pues, una pregunta, concrétese á los términos más breves posibles.

El Sr. **ALFARO** (D. Timoteo): Creo que no hay materia suficiente para una interpelacion y necesito de estos fundamentos para probar que dos eminentes personas están desempeñando en la actualidad, ó han desempeñado ilegalmente cátedras que ganaron por oposicion y que despues perdieron con arreglo á las disposiciones vigentes.

Como este es un asunto muy sério que no puede ser comprendido por la generalidad de los Diputados sin los fundamentos indispensables, ruego al Sr. Presidente que en su alta justicia se sirva consultar á la Cámara si me permite explanar dichos fundamentos, exigidos por la pregunta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. haga la pregunta, dejando á su criterio que exponga nada más las consideraciones indispensables para esclarecer la pregunta.

El Sr. **ALFARO** (D. Timoteo): El art. 154 de la ley de instruccion pública dice:

«El ejercicio del profesorado es compatible con el de cualquier profesion honrosa que no perjudique al cumplido desempeño de la enseñanza, *é incompatible con todo empleo ó destino público.*»

Por el art. 177 se quisieron premiar los servicios de los catedráticos que llevaban diez años en el desempeño de su cátedra, y se dijo:

«Los profesores que despues de haber servido en propiedad sus plazas por espacio de diez años dejen la enseñanza para pasar á otros destinos públicos, podrán ser nombrados de nuevo para cargos del profesorado de igual clase que los que hubiesen servido, etc.»

Pregunto, pues, al Sr. Ministro de Fomento: ¿está dispuesto S. S. á declarar vacantes las cátedras ilegalmente solicitadas, aunque no por escrito, é ilegalmente obtenidas, así como tambien á no permitir respecto á uno de ambos catedráticos que se abonen los haberes cuya entrega no se ha hecho tan solo por dificultades de tramitacion, y respecto al otro á obligarle á reintegrar al país las mensualidades injustamente recibidas? ¿Está dispuesto el Sr. Ministro de Fomento á responder favorablemente á estos sentimientos de justicia, sin perjuicio de que, relativamente á la culpabilidad que implique el acto, se proceda contra el Ministro ó Ministros responsables, con arreglo á las disposiciones del derecho constituido?

Espero que el Sr. Ministro de Fomento responda ahora, ó cuando lo tenga por conveniente, de un modo categórico, para de lo contrario formular sobre esta materia una proposicion, que será resuelta por la Cámara en su alta justicia y recta conciencia.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Gil Berges): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Gil Berges): El señor Alfaro ha dirigido al Ministro de Fomento preguntas que se contestan por sí mismas.

Ha preguntado S. S. sobre principios generales de derecho, y el Ministro de Fomento debe decirle que, prescindiendo de las opiniones que tenga sobre algunas leyes que puedan ser más ó menos reformables, está dispuesto á que se cumplan las disposiciones vigentes mientras no se reformen. Creo que con estas explicaciones queden satisfechas las preguntas del Sr. Alfaro.

Por lo demás, si el Sr. Alfaro cita casos concretos de infraccion de la ley (*El Sr. Alfaro pide la palabra*), para eso estoy aquí precisamente: para hacer que la ley se cumpla y para exigir la responsabilidad á quien la haya contraido.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Armentia.

El Sr. **ARMENTIA**: ¿Se servirá decirme el Sr. Ministro de la Gobernacion á qué causas ha obedecido la suspension de las elecciones de diputados provinciales en Madrid? ¿Tendrá la amabilidad además de decirme qué número de armas se han recibido de las 50.000 contratadas en tiempo del Sr. Pí, y á qué puntos se han destinado?

Al propio tiempo ruego á la Presidencia se sirva reservarme la palabra para cuando se presente en la Cámara el Sr. Ministro de la Guerra, caso de no imitar la conducta de su antecesor, que ha brillado por su ausencia de ese banco.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se le reservará á S. S. la palabra para cuando se halle presente el Sr. Ministro de la Guerra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): La suspension de las elecciones de diputados provinciales en Madrid ha obedecido á causas que están consignadas en la misma ley. Hágase cargo de ella

el Sr. Armentia, y verá cómo está perfecta y legalmente justificada esta suspension.

En cuanto á la segunda pregunta, debo decir á su señoría que de las 50.000 armas contratadas (*El Sr. Armentia pide la palabra*) se han recibido 20.000. Las 30.000 restantes no se han recibido aún por razones que no se podrán ocultar ni al Sr. Armentia ni á ningun Sr. Diputado. Sin embargo, si quiere S. S. que las exponga, lo haré, aunque creo no haya necesidad de ello, porque están al alcance de todos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Plaza.

El Sr. **PLAZA**: Voy á dirigir un ruego á la comision de Gobernacion.

Presenté hace dias una proposicion de ley para que se autorizara á los Diputados constituyentes para organizar fuerzas con que combatir á los carlistas, y ruego á la comision indicada que emita su dictámen lo antes posible.

Al mismo tiempo ruego á la Mesa se sirva nombrar una comision de Sres. Diputados para que examine un expediente pedido al Ministerio de Fomento, por el cual se declaraba, y yo lo declaro aquí, que se defraudaban al Estado de 10 á 11 millones; y uso la palabra *defraudado* por no emplear otro calificativo más grave, pero menos parlamentario.

El Sr. **PRESIDEENTE**: La comision de Sres. Diputados á que se refiere S. S. no puede ser nombrada por la Mesa: si tal comision se ha de nombrar, debe proceder su eleccion de la Cámara.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Pido la palabra como secretario de la comision de Gobernacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra S. S. como secretario de la comision de Gobernacion.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: La comision de Gobernacion está estudiando la proposicion á que el Sr. Plaza se refiere; pero estando relacionada de una manera tan íntima con la formacion de los cantones, y pudiendo alterar por completo la actual organizacion de los municipios, comprenderá el Sr. Plaza que no podrá menos de pasar algun tiempo antes que la comision pueda dar un dictámen cumpletamente justificado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Pascual y Casas.

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: He pedido la palabra para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion en ausencia del Sr. Presidente del Poder ejecutivo. Da pábulo á muchos rumores, por cierto nada favorables á la situacion, el hecho de que habiendo ocurrido en Barcelona hace tres semanas una sublevacion en un cuartel, producida por un regimiento de artillería, la causa que se formó á consecuencia de estos sucesos ha sido ya ultimada, habiendo recaido terribles sentencias contra algunos de los autores de aquella insubordinacion, cuando, por el contrario, la causa incoada muy anteriormente á consecuencia de la desercion de ciertos oficiales de la Guardia civil para pasar al campo carlista, cuyos oficiales fueron aprehendidos por los voluntarios de la República, todavía se halla en sumario.

Las murmuraciones crecen de una manera tan desfavorable, que yo espero que el Gobierno, celoso de su buen nombre, del de la Cámara y de la situacion entera, haga las excitaciones convenientes á quien corresponda, para que entrambas causas se lleven, sin atropellar las formas del procedimiento, con igual celeridad, llegándose al éxito final que todos deseamos.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): No una, sino varias veces, el Ministro de Gracia y Justicia y el de la Guerra han excitado el celo de los tribunales que entienden en las causas incoadas por delitos de sedicion, rebelion é insubordinacion en el ejército, para que las ultimen cuanto antes; y extrañando que algunas de ellas no hayan terminado tan pronto como era el deseo del Gobierno y como la vindicta pública exigia, han sabido que esta detencion era á consecuencia de que los exhortos de los tribunales que entienden en estas causas no se han despachado tan pronto como era de desear. Esta es indudablemente la causa; y crea el Sr. Pascual y Casas que el Gobierno tiene un interés grandísimo en que estas causas terminen pronto, en que las sentencias se ejecuten y en que no haya absolutamente motivo alguno para acusar de lenidad á este Gobierno.

Por lo demás, si una causa incoada con fecha posterior ha terminado antes que la otra, comprende S. S. que puede muy bien ser efecto del procedimiento ó de los incidentes que en el procedimiento hayan surgido. No se interprete, pues, mal por el Sr. Pascual y Casas ni por nadie; los tribunales procederán con entera justicia, y el Gobierno los vigila, á pesar de que no tienen necesidad de esta vigilancia para que la justicia, como dije antes, se realice, y se realice pronto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cuesta Olay tiene la palabra.

El Sr. **CUESTA OLAY**: He vuelto á pedir la palabra, sin miedo á molestar vuestra atencion, por la importancia del asunto, para esclarecer con una nueva pregunta la duda que en mí ha surgido de la contestacion que me ha dado mi digno amigo el Sr. Ministro de Fomento. Ha dicho S. S. que la causa del siniestro ocurrido en la línea del Norte era puramente facultativa, puesto que consistia en la doble traccion.

Pues bien, Sr. Ministro, sea simple ó doble la traccion, es preciso moderarla, corregirla, evitarla, para que no se repitan hecatombes como la de Viana, y yo le ruego que procure con enérgica decision prevenir las causas todas de esos desastres, siquiera sea facultativa esa fatal doble traccion que trae en pos de sí tan graves perjuicios, tan irreparables pérdidas, tan desastrosos acontecimientos, que no solo comprometen la vida de cuantos viajan desgraciadamente en una línea de tan funestos percances, si que tambien la destruyen, con tanto daño de la industria y del comercio por el deterioro de los inmensos intereses y mercancías que por ella se trasportan. ¿No cree S. S. que pueden atajarse las causas de estos siniestros, puesto que acontecen en el punto mejor de la línea, en el sitio menos ocasionado á ellos, en el cual sin embargo se repitieron dos como el de anteayer en menos de mes y medio, si se ejerciera vigilancia y se exigiera responsabilidad á los que no cumplieran con su deber en sus respectivos cargos? ¿Por qué, si la doble traccion está prohibida en ciertas

circunstancias y en sitios como el de Viana, se consiente hacer uso de ella á la empresa concesionaria, y el Gobierno y las autoridades no hacen lo que deben para evitarla? ¿Así se desatienden asuntos tan capitales, que llevan el luto á las familias, el desconsuelo á los pueblos, el dolor á la conciencia pública y el remordimiento á los imprevisores y á los que por lenidad, abandono ú otros sentimientos incalificables dan lugar á escenas como la que nos ocupa, cuyo cuadro desgarrador no puede oirse con calma, ni verse sin aflictiva y honda pena?

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Gil Berges): Yo no he afirmado que la causa del siniestro fuera la doble traccion; solo he dicho que solo así podia éste explicarse facultativamente, dadas las condiciones del terreno en que tuvo lugar el siniestro; y por lo demás, yo he dicho que haré lo posible para que se estudie esta cuestion facultativa y para impedir la doble traccion, si existe, á no ser que se verifique en determinadas condiciones de seguridad, para que no se repitan siniestros de esta naturaleza.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Alfaro tiene la palabra.

El Sr. **ALFARO** (D. Timoteo): Voy á explanar la pregunta que hice anteriormente al Sr. Ministro de Fomento...

El Sr. **PRESIDENTE**: Solo puedo conceder á V. S. la palabra para hacer una nueva pregunta.

El Sr. **ALFARO** (D. Timoteo): Es una nueva pregunta la que voy á formular. ¿Está dispuesto el Sr. Ministro de Fomento á declarar vacantes las cátedras de los Sres. Moret y Salmeron (D. Nicolás), que las perdieron cuando obtuvieron el cargo de Ministros, y que no las han podido adquirir por nombramiento, en atencion á no haber servido los diez años exigido por la ley?

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Gil Berges): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Gil Berges): El Ministro de Fomento en estos casos concretos, como en todos, se limitará á cumplir la leyr

---

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Armentia.

El Sr. **ARMENTIA**: Siento mucho que el Sr. Ministro de la Gobernacion haya eludido mi pregunta, contestándola de una manera que me extraña tanto más cuanto perteneciendo yo á la comision de Gobernacion, como sabe muy bien el Sr. Ministro, y habiendo tenido que intervenir en la ley electoral, debe estar convencido S. S. de que conozco perfectamente esa ley.

He preguntado la causa en que se fundaba la suspension, y el Sr. Ministro me ha contestado que la ley lo decia. Yo extraño esta respuesta, porque la ley dice clara, terminante y categóricamente que solo se suspenderán las elecciones en aquellos puntos en que haya habido insurreccion. Madrid no se encuentra en este caso, porque no ha habido en esta capital insurreccion, á no ser que se consideren como tal esas fazañas del ya célebre gobernador de esta provinc a. No habiendo habido aquí, pues, insurreccion ninguna, yo suplico al Sr. Ministro de la Gobernacion se sirva decirme qué motivos ha tenido el Gobierno para disponer que aquí se suspendan tambien las elecciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Si bien es cierto que en Madrid no ha ocurrido nada respecto de la cuestion de órden público, no lo es menos que en algunos pueblos de esta provincia no ha reinado toda la tranquilidad que seria de desear. Esto por una parte; y por otra, sabe el Sr. Armentia muy bien que en la ley y en una circular que yo he publicado en la *Gaceta* en no sé qué fecha, circular nacida de la misma ley, se dice que en aquellas provincias en que las Diputaciones provinciales tengan que entender en algunos asuntos referentes á las municipalidades, se suspenderán tambien las elecciones. Las Diputaciones provinciales en algunas localidades tenian que entender en esta clase de asuntos: no podian, por consiguiente, hacerse las elecciones, y como la de Madrid se encuentra en este caso, de aquí que no hayan podido hacerse en esta provincia las elecciones. Por eso he dicho antes y repito ahora al Sr. Armentia que, fundado en el espíritu de la ley y en la circular, el gobernador de la provincia, porque esto no es de mi incumbencia, ha dispuesto que se suspendan las elecciones en esta provincia.

Despues de todo, este hecho carece absolutamente de importancia, porque si las elecciones habian de haberse hecho hace quince dias y no han tenido lugar por las causas expresadas, ya comprende S. S. que con más tranquilidad se harán en la fecha determinada por la ley.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Navarrete tiene la palabra.

El Sr. **NAVARRETE**: He pedido la palabra para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Gracia y Justicia; y como no se halla presente, espero de la amabilidad del Sr. Ministro de la Gobernacion se sirva ponerla en su conocimiento.

El Sr. **PRESIDENTE**: Y si no, la Mesa, como es su deber.

El Sr. **NAVARRETE**: Deseo preguntar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia si tiene la bondad de hacer que por el juzgado de la ciudad de San Fernando se hagan las diligencias convenientes sobre una certificacion que aquí tengo, y que pongo á disposicion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, de la cual aparece que el dia 5 de Agosto, segun lo acredita el capellan del hospital de aquella ciudad, unos soldados de infantería de marina depositaron el cadáver de Faustino Fuertes en aquel cementerio; teniendo la bondad el Sr. Ministro de Gracia y Justicia de enlazar este hecho de llevar unos soldados al cementerio ese cadáver, con lo que he tenido el honor de decir en sesiones anteriores y en un dia de preguntas.

Al mismo tiempo deseo preguntar á la comision que entiende en la proposicion de ley que ha presentado mi compañero el Sr. Lafuente, si tiene la bondad de acelerar el dictámen sobre la necesidad de que una comision especial averigüe ó mande averiguar lo que haya podido realizarse fuera de lo justo y fuera de lo legal, con gran violencia y con grave daño de los desgraciados que han sido víctimas en el arsenal de la Carraca.

Pregunto tambien al Sr. Ministro de Gracia y Jus-

ticia si tiene la bondad de hacer averiguaciones, ó de mandar que se averigüe por qué se ha dado muerte, en virtud de qué justicia, en virtud de qué prescripciones legales, á un práctico del puerto de Cádiz, llamado Francisco de nombre. No me dicen el apellido, pero diré el mote con que es conocido, digo mal, con que era conocido, porque el infeliz ya no existe; llamábase *Poliche* por mal nombre.

No tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Sin perjuicio de la contestacion que á S. S. dé el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, yo me creo en el deber de anticipar una contestacion. Desde el momento en que el Sr. Navarrete y algun otro Sr. Diputado en uso de su derecho hicieron una pregunta sobre los sucesos de Cádiz, el Gobierno tomó las disposiciones convenientes, así por parte del Ministerio de Gracia y Justicia como del de Gobernacion, para que se instruyera expediente en averiguacion de esos hechos y para que se formara causa si habia motivo para ello.

Esto creo que satisfará en parte al Sr. Navarrete, porque verá que el Gobierno se ha anticipado á sus deseos, como se anticipará á los deseos de todos los señores Diputados en cuanto se refiere á la realizacion de la justicia.

El Sr. **PESIDENTE**: El Sr. Rodriguez Sepúlveda tiene la palabra.

El Sr. **RODRIGUEZ SEPÚLVEDA**: Confiando en que el Sr. Ministro de la Gobernacion hará justicia, me atrevo á denunciar á S. S. los siguientes hechos:

En el Ministerio de la Gobernacion, seccion de patronatos, existen, entre otros expedientes, uno contra el cabildo catedral de Cádiz por mala administracion y grandes ocultaciones de los bienes de patronatos y obras pías á cargo del mismo; otro sobre los bienes de 23 fundaciones benéficas á cargo del cabildo catedral de Jaen, y sobre los indivíduos de la Junta llamada de la Santa Capilla, por no cumplir obligaciones preferentes en la parte más esencial, y con la debida distincion de bienes; otro sobre concesion de dos casas principales en Málaga por D. Lorenzo Armengoal, del cual son patronos cuatro dignidades del cabildo catedral, y sus cuantiosos bienes que hayan dejado como libres por no ser la fundacion familiar; otro sobre los bienes del Monte-pío de cosecheros de Málaga, justipreciados en 4 millones de reales y destinados sus productos al provecho de personas incompetentes; otro fundado en la provincia de Córdoba por el Sr. Gaitan, cuyos bienes disfruta el Instituto de la provincia, privando á los descendientes del fundador que existen y reclaman inútilmente su derecho; y otro en la misma provincia, fundado por D. Juan Alejandro, cuyos bienes disfruta igualmente el Instituto provincial, á pesar de las reclamaciones de los descendientes, que piden las dotes que les corresponden.

Estos siete expedientes obran en el Ministerio de la Gobernacion, y deseo que el Sr. Ministro se entere de ellos y resuelva lo conveniente, pues para mí la principal significacion del Gobierno de la República es moralidad y justicia.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Puedo dar algunos antecedentes al Sr. Sepúlveda sobre los expedientes por que me pregunta.

El primero, ó sea el que hace referencia á la catedral de Cádiz, está completamente terminado, y terminado en época anterior á la entrada mia en el Ministerio, y anterior tambien á la entrada de mi dignísimo antecesor: no ha tenido el Sr. Pi y Margall ni el Ministro que tiene la honra de hablar en este momento, intervencion ninguna en ese expediente.

El segundo se encuentra en el mismo caso; está resuelto con fecha anterior á la proclamacion de la República.

El tercero se encuentra pendiente de un informe que se ha pedido para la resolucion definitiva.

Los cuarto y quinto se encuentran en el Consejo de Estado, que todavía no ha dado el dictámen que se le ha pedido por el Ministerio de la Gobernacion, y por consiguiente, no se han podido resolver los puntos que estos expedientes abrazan.

El sexto se encuentra como los cuarto y quinto, y el sétimo resuelto con fecha anterior á la proclamacion de la República.

Debo recoger una especie de acusacion que el Sr. Sepúlveda en uso de su indisputable derecho se ha servido dirigir al Ministro de la Gobernacion, y para contestar esa acusacion debo decirle que da la singular coincidencia que en estos siete expedientes ha intervenido como patrono el Sr. D. Feliciano Moraver, si mal nó recuerdo, cuyo patrono pudo tomar posesion de su cargo en todas las provincias para que fué nombrado, menos en la provincia de Córdoba, por razones que no son del caso. Sobre la actividad, inteligencia y celo de este funcionario debo decir á S. S. y á la Cámara que hay en el Ministerio de la Gobernacion la friolera de 77 expedientes relativos á la aprobacion de cuentas, que no han podido ser resueltos porque el Sr. Moraver no ha tenido la bondad de llevar los antecedentes y justificantes que se le han reclamado, y porque ha habido necesidad de reformar las cuentas porque no venian con la claridad necesaria.

Este señor se encuentra tambien sujeto á la formacion de un expediente en la provincia de Córdoba, y con los bienes embargados. La causa no puedo decirla al Congreso. En un expediente gubernativo se ha dictado esta resolucion, que no se habrá dictado por el buen cumplimiento del mismo en el desempeño de su cargo.

Esta cuestion de beneficencia es grave: ha dado lugar á abusos de consideracion que el Gobierno de la República y el Ministro de la Gobernacion, siguiendo la marcha que inició mi digno antecesor el Sr. Pí y Margall, está resuelto á que los abusos terminen y que los patronos que han estado monopolizando (y no me refiero á una persona determinada) los bienes de los pobres, se les sujete á la accion de los tribunales de justicia, y éstos se encarguen de castigarlos. Y tan profunda es la conviccion que tengo sobre el particular, y tan detenido estudio he hecho del asunto, que he formado el concepto de que esto únicamente se puede resolver formando Juntas de patronos y entiendan en la administracion de los bienes que queden á su cargo con la persona que el Ministro de la Gobernacion, á propuesta de ellos, nombre como administrador. Esta es la única manera que el Gobierno puede emplear para que esos escándalos cesen y para que esos expedientes terminen de una vez, así como que aquellos que hayan monopolizado, como antes dije, ó apoderádose de bie-

nes que no les correspondian, lo cual tiene un nombre en el Código, vayan á los tribunales de justicia, ante los cuales aleguen lo que crean conveniente.

Tenga la seguridad que sobre este asunto el Ministro de la Gobernacion, mientras esté en su puesto, fijará preferentemente su atencion. Una de las cosas que hay que hacer en la administracion española es moralizarla, y el Gobierno de la República á ello está resuelto, y el Ministro de la Gobernacion en su departamento.

Si el Sr. Sepúlveda quiere más antecedentes y detalles, yo le rogaria que se acercase al Ministerio de la Gobernacion, y tendria el gusto de comunicárselos tan completos como S. S. me exigiera.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pinedo habia rogado á la Mesa que le reservara el uso de la palabra para cuando estuviera presente el Sr. Ministro de la Gobernacion; pero no estando el Sr. Pinedo, tiene la palabra el Sr. Armentia.

El Sr. **ARMENTIA**: Temiendo que no se halle presente el Sr. Ministro de la Guerra hoy, ruego á la Mesa ponga en su conocimiento las dos preguntas siguientes: ¿Está dispuesto el Sr. Ministro de la Guerra á anular las gracias que en el escandaloso testamento ha dejado el Sr. Ministro anterior Gonzalez? ¿Está dispuesto á anular, vuelvo á repetir...

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego al Sr. Armentia que procure no emplear epítetos ni calificativos que no son propios de este lugar ni de S. S.

El Sr. **ARMENTIA**: ¿Está dispuesto el Sr. Ministro de la Guerra, segun se dice, á contratar los uniformes para los batallones de las reservas con una casa extranjera, en depreciacion y perjuicio de la industria española? Ruego á la Mesa ponga estas dos preguntas en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra, para que se sirva contestarlas mañana, á serle posible.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra las preguntas de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Corchado, S. S. ha pedido que se le reservara la palabra para cuando estuviese el Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Puede exponer S. S. ahora lo que guste.

El Sr. **CORCHADO**: Tengo entendido que de Roma han llegado unas bulas para el Cardenal Arzobispo de Valladolid, en virtud de las cuales piensa incautarse, por decirlo así, de la jurisdiccion de las órdenes militares, sin que para ello se crea en el caso de contar para nada con el *exequatur*; y yo pregunto al Sr. Ministro de Gracia y Justicia: ¿piensa S. S. permitir que esto suceda, ó por el contrario, está dispuesto á hacer que la jurisdiccion admitida lo sea, así para el Cardenal de Valladolid como para todas las otras personas? Yo ruego á S. S. una contestacion tan terminante como sea posible, evitándome de esta manera el disgusto de hacer una interpelacion.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Del Rio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Del Rio): Contestando á la pregunta del Sr. Corchado, le diré que el Ministro de Gracia y Justicia está dispuesto á que se cumpla la ley, á que la ley cáiga sobre el Arzobispo de Valladolid, si éste ha faltado; que en el Ministerio se está formando el oportuno expediente que se remitirá á informe del Consejo de Estado, y que se hará lo que proceda con el Arzobispo de Valladolid.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pinedo tiene la palabra.

El Sr. **PINEDO**: Para hacer una pregunta á mi querido amigo el Sr. Ministro de la Gobernacion; pues que si bien ha pasado la oportunidad de ella, yo debo justificar el retraso en no haberla hecho antes. Los dias anteriores de preguntas segun el Reglamento, se hallaba muy ocupado el Gobierno en cuestiones del mayor interés, y yo que, como mis dignos compañeros, no queríamos justificar con preguntas que pudieran estimarse de poca cuantía una ruda y sistemática oposicion, hemos diferido el hacerlo hasta este momento. ¿Sabe el Sr. Ministro de la Gobernacion que una comision, respetable por el número, de quintos de la provincia de Albacete se ha presentado al gobernador de aquella provincia exponiendo que su resistencia á presentarse é ingresar en caja no era por desacato ni desobediencia al Gobierno, sino por deseo de que se corrigiesen los defectos, no quiero decir abusos, allí cometidos en el reconocimiento de los quintos?

Ruegan tambien al Sr. Ministro, y esto no es una puerilidad mia, sino que desean saberlo gran número de personas de aquella poblacion y su provincia, se sirva decirnos si está dispuesto á mandar para los nuevos reconocimientos, médicos de la misma provincia; porque seria muy expuesto, cual comprende S. S. en su buen juicio, que los médicos de la provincia vinieran á ponerse mal, digámoslo así, al emitir un dictámen contradictorio al de sus compañeros en la misma, alterando el juicio ó resultado de anteriores reconocimientos.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): El Sr. Pinedo ha querido hacerme sufrir un tormento más en la cuestion de quintas: vaya en gracia. No puedo decir á S. S. más que le agradezco la ocasion que me proporciona, aunque esto me violente, de hacer una declaracion en el Congreso respecto á este asunto importante. El Gobierno, desde el momento en que la ley para la nueva revision de quintos, ó mejor dicho, de mozos de la reserva, tuvo debido efecto, puso en accion todos los medios que en su mano tenia, y acordó todas las disposiciones que le parecieron convenientes: estas disposiciones, por razones que no son del caso, ha habido necesidad de modificarlas en todo ó en parte, porque las circunstancias se oponian á que el pensamiento del Gobierno se realizase, es decir, á que los médicos de una provincia fueran á actuar á la otra provincia, y los médicos de esta otra fueran á actuar á la una, mediando los inconvenientes indicados por el Sr. Pinedo y los indicados tambien por todos los que tienen los más ligeros conocimientos de administracion sobre este punto. Pero no pude realizar este pensamiento, y adopté otro temperamento, cual fué el rogar á los gobernadores de provincia que me indicaran dos de los tres médicos que habian de actuar, reservándome el derecho de nombrar uno no perteneciente á la provincia, que en union de aquellos dos médicos de la provincia hicieran la nueva revision.

Esto se ha realizado con escrupulosa exactitud; y á consecuencia de las consultas de los gobernadores de las provincias sobre si habian de actuar ó verificar nuevos reconocimientos aquellos que habian actuado en el reconocimiento anterior, debo decir al Sr. Pinedo para su satisfaccion, que he resuelto y mandado á los gobernadores de provincia que ningun médico de los que hayan actuado en el anterior reconocimiento actúe en éste. De manera que tendrá el Sr. Pinedo dos médicos de la provincia, pero completamente imparciales, porque no han intervenido en asuntos pertenecientes á la reserva, y un médico de nombramiento del Ministro de la Gobernacion, que no pertenezca á la provincia.

Sobre el hecho concreto de lo ocurrido en Albacete, yo no puedo decir nada á S. S., porque nada sé. Ignoro si será exacto lo que el Sr. Pinedo ha dicho de Albacete; he mandado formar expediente y conoceré la verdad. Pero las indicaciones de los Sres. Diputados son para mí tan respetables, y mucho más las de mi particular amigo el Sr. Pinedo, que he debido fijar muy particularmente la atencion en Albacete, y he procurado, á pesar de que esta es una medida general que he tomado con todas las provincias, que los médicos que tengan que actuar en el reconocimiento de los mozos de la reserva de Albacete inspiren muy séria confianza al señor gobernador civil de la provincia y al Ministro de la Gobernacion; y estoy resuelto, si queda alguna duda despues de practicado ese reconocimiento, ó viene alguna queja de los mozos ó interesados en él sobre la exactitud en el cumplimiento de su deber por parte de la Diputacion provincial ó de los médicos, á hacer venir á esos mozos á Madrid para que aquí sean reconocidos. (*Muy bien.*)

El Sr. **PINEDO**: ¿Me permite S. S. ampliar la pregunta?

El Sr. **PRESIDENTE**: No tiene V. S. derecho conforme al Reglamento.

El Sr. **PINEDO**: ¿Y para hacer una nueva?

El Sr. **PRESIDENTE**: A su tiempo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fernandez Victorio tiene la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ VICTORIO**: Ruego por segunda vez á la Mesa tenga la bondad de excitar el celo de la comision de Gracia y Justicia para que nos dé señales de vida. Tiene sometidas á su deliberacion, para dar dictámenes sobre ellas, tres proposiciones que considero de suma importancia, particularmente una presentada por el Sr. Alvarado, respecto á la libre defensa en cuanto al cargo de procuradores.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se excitará el celo de la comision.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra como indivíduo de la comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CASALDUERO**: La comision no puede acceder á los deseos del Sr. Fernandez Victorio, porque de los indivíduos que la componen uno se encuentra enfermo, y el Sr. Sanchez Yago y los demás ausentes. La comision, por otra parte, sobre todo cuanto se ha sometido á su exámen ha dado dictámen; pero hoy se halla imposibilitada de hacerlo por las causas citadas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Olave tiene la palabra.

El Sr. **OLAVE**: La he pedido para suplicar á la comision de Gracias y pensiones que tenga la bondad de dar dictámen acerca de la proposicion que la Cámara tomó por unanimidad en consideracion hace mucho tiempo, relativa á las viudas y huérfanos de las víctimas de Cirauqui, puesto que ya ha excedido el plazo que el Reglamento señala al objeto.

Y ya que estoy en el uso de la palabra, me permitirá el Sr. Ministro de Hacienda que le dirija una pregunta verdaderamente ministerial, porque redunda en beneficio del Gobierno.

Deseando que el empréstito ó el anticipo pueda tener el mejor resultado posible, se me ha ocurrido que fijado un plazo perentorio para los que habian de presentar sus valores ó los cupones del último semestre, y habiendo surgido un incidente promovido aquí con motivo de la proposicion del Sr. Benitez de Lugo, cuyo resultado ha sido que las Córtes determinaran que se admitiesen además los cupones del último semestre ú otra clase de valores, resulta que estos valores quedan con un plazo mucho más aflictivo, porque ya los del último semestre tenian el plazo completo.

Como quiera que los tenedores de los cupones de semestres anteriores y de otros efectos no tienen el mismo número de dias para poder hacer la negociacion, hay que prorogar el plazo; porque de lo contrario se perjudica, no solo á los tenedores de esos efectos, sino al mismo Gobierno, por ser menor la cantidad que se ha de presentar á la suscricion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Pedregal): Agradezco al Sr. Olave la pregunta que me ha dirigido, porque de esta manera me proporciona la ocasion de dar explicaciones que creo convenientes.

Habia pensado el Gobierno en prorogar el plazo; pero ha venido el acuerdo de las Córtes tan tarde, que á muchas provincias quizás no les llegaria; y además se complicaba esta próroga del plazo con otra dificultad que es á la que yo he hecho referencia contestando á la pregunta del Sr. Ruiz Llorente.

Yo me habia propuesto traer ambas cuestiones á la Cámara, reformando la ley sobre extincion del déficit en la parte relativa á la distribucion del anticipo y la próroga con motivo del reciente acuerdo de la Asamblea; pero al mismo tiempo vacilábamos entre optar por el medio que nos proporciona la ley sobre extincion del déficit, ó por el que nos facilita la autorizacion para negociar 100 millones de pesetas. No pensaba el Gobierno utilizar este medio, sino otro por el que fuese más ventajosa esta operacion y diese más inmediatos resultados y menos gravosos para el Tesoro.

Si, como tengo entendido, se diese cuenta de una proposicion que un Sr. Diputado me ha presentado y mereciese la aprobacion de la Cámara, entonces habria necesidad de prorogar el plazo, para que al verificar la suscricion, los suscritores tengan entendido que no solamente son admisibles todos los cupones, sino otros valores amortizables. De esa manera acaso producirá el resultado más lisonjero el empréstito ó la suscricion, aun cuando lo dudo, porque la operacion más beneficiosa para los suscritores es pagar en cupones del último semestre; y habiéndose admitido esto últimamente y siendo tan escaso el resultado que ofrece la suscricion, dificulto que se aumente ó sea más lisonjero ampliándole á todos los demás valores amortizables.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Plaza tiene la palabra.

El Sr. **PLAZA**: No he quedado, ni con mucho, satisfecho con la contestacion que á mi pregunta ha dado la comision de Gobernacion por órgano del mismo Sr. Santamaría. Ha dicho que la proposicion que yo habia presentado está llena de un espíritu cantonalista ó del espíritu cantonal, y yo pregunto á S. S. y á la comision entera si en esta Cámara federal por excelencia se han condenado los cantones ó el procedimiento.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Me seria muy fácil contestar al Sr. Plaza de hace poco tiempo, y me es muy difícil contestar al Sr. Plaza de hoy.

El Sr. **PRESIDENTE**: Conteste V. S. á la pregunta que ahora acaba de hacer el Sr. Plaza.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARIA**: Me ha preguntado S. S. si esta Cámara ha condenado los cantones, y no creo que esta pregunta tenga gran contestacion en un indivíduo de una comision. Como el señor Presidente no se ha enterado de la pregunta, por eso tal vez le extraña mi contestacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues si la pregunta no tenia contestacion posible, cumple S. S. con manifestarlo así.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: El señor Plaza comprenderá que como la proposicion presentada por S. S. viene á modificar completamente la organizacion actual de los Ayuntamientos, exige de parte de la comision un estudio detenido, para el cual ésta no ha tenido tiempo suficiente; lo está haciendo, y cuando lo termine presentará su dictámen sobre la mesa.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fernandez Victorio tiene la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ VICTORIO**: Ruego á la Mesa que cumpliendo el Reglamento, como lo hace siempre, se sirva disponer lo oportuno para que se complete la comision permanente de Gracia y Justicia.

El Sr. **PRESIDENTE**: No es necesario que se complete esta comision, porque hasta ahora no ha habido motivo para ello; hallándose ausentes algunos de los indivíduos que la componen, no es posible que dé dictámen dentro del término que el Reglamento previene; si no lo diera dentro del plazo señalado, se procederá á nombrar la comision especial que el Reglamento previene.

El Sr. **FERNANDEZ VICTORIO**: Han trascurrido ya los plazos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sainz y Rueda tiene la palabra.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: La he pedido para rogar á la Mesa se sirva dirigir una excitacion á la comision de Fomento, á fin de que se digne traer aquí su dictámen respecto á una proposicion tomada hace ya bastante tiempo en consideracion por la Cámara, relativa á un proyectado ferro-carril á las minas carboníferas de Sabero, en la provincia de Leon.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se excitará el celo de la comision de Fomento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Hidalgo tiene la palabra.

El Sr. **HIDALGO**: La he pedido para hacer una pregunta al Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Hace mes y medio tuve la honra de dirigir la misma pregunta al que entonces lo era, y ésta consiste en saber qué causa puede haber para que de un año á esta parte no haya juez de primera instancia ni promotor fiscal en el partido judicial de Múrias de Paredes, en la provincia de Leon, cuyo distrito tengo la honra de representar.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Del Rio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Del Rio): Contestando al Sr. Hidalgo, le diré que no tengo conocimiento de lo que S. S. me ha preguntado. Procuraré enterarme, y entonces le contestaré.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á leer una proposicion de ley que se ha presentado á la Mesa.»

Se leyó por el Sr. Secretario Bartolomé y Santamaría la del Sr. Paz Novoa, aclaratoria del art. 6.° de la de 20 de Agosto de 1873 sobre redencion de foros, subforos y otras cargas reales de igual naturaleza. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 92, *sesion del* 13 *del actual*), y dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Paz Novoa.

El Sr. **PAZ NOVOA**: Es indispensable y urgente que la Cámara adopte las medidas oportunas para poner pronto y eficaz remedio á los males gravísimos á que está dando lugar una interpretacion abusiva del artículo 6.° de la ley de 20 de Agosto de 1873.

Recordarán los Sres. Diputados que hace algun tiempo he tenido el honor de presentar una proposicion de ley sobre redencion de las cargas perpétuas que afectaban á la propiedad territorial en algunas provincias.

Sobre aquella proposicion dió la comision permanente de Gracia y Justicia un dictámen, ilustrado sin duda, pero que la alteró profunda y radicalmente en muchos puntos capitales.

Pudiera yo desde luego indicarlos todos; pero basta á mi intento de hoy señalar una dificultad gravísima á que da lugar la oscuridad é insuficiencia del art. 6.°, que dice así:

«Art. 6.° Cuando el capital de las cargas redimibles en virtud de esta ley constare liquidado en el título de imposicion ó en los de adquisicion, siempre que este título ó títulos se hallen inscritos legalmente en el Registro de la propiedad correspondiente, la redencion se hará mediante la entrega en metálico del mismo capital ó su equivalente.»

Pues bien; este artículo ha sido y es siempre interpretado de una manera contraria, diametralmente contraria al espíritu que presidió á su redaccion. Yo no estaba presente aquí, no podia estarlo, aunque soy siempre esclavo de mi deber, cuando se discutió el proyecto de ley; de esta manera, y como de pasada, contesto á algun Sr. Diputado que echaba de menos mi presencia en aquellos momentos. Pero no ha sido del todo infructuosa mi ausencia, porque en mi país, al advertir las consecuencias funestas de la aplicacion de este artículo en la práctica, he reunido por la observacion los datos convenientes para aclararlo, ó mejor di-

cho, para pedir á la Cámara una interpretacion auténtica.

Se dice que cuando conste liquidado el capital en el título *de adquisicion*, la redencion tendrá lugar entregando el pagador al perceptor de la renta una cantidad igual ó equivalente á dicho capital. Pues yo digo que de esta manera se imposibilitan las redenciones y se hace ilusoria la ley: y se hace ilusoria la ley, porque se simulan trasmisiones de propiedad á título oneroso y se fija un alto precio, bien para impedir la redencion, bien para hacerla pagar muy cara; y ese ni ha sido el espíritu de la ley, ni ha podido ser la intencion de la Cámara.

Tambien se exige en dicho artículo que los títulos estén inscritos en el Registro de la propiedad, y se olvida que la posesion garantiza sobradamente el derecho á percibir el cánon anual, y no se tiene en cuenta que dejando de inscribir su derecho el perceptor, no puede el pagador redimir sus tierras. Y es evidente tambien que no es esta, que no ha podido ser esta la intencion del legislador, porque si lo fuese, destruiria él mismo su propia obra.

Por último (y llamo sobre esto muy especialmente la atencion de la Cámara), se ha tenido presente que en los títulos de adquisicion anteriores á la fecha de la ley podia suceder que figurase un precio ó un capital superior al resultado de la capitalizacion determinada por la misma ley, y se ha dicho: vamos á capitalizar ese precio por las compras que hayan hecho los particulares, y si es superior al resultado de la capitalizacion legal, entréguese en buen hora ese precio por la redencion. Pero ¿y si es menor? ¿Qué ha sucedido, por ejemplo, con los compradores de rentas nacionales? ¿En qué circunstancias se compraron esos bienes? Se dice que los adquirieron á un bajo precio; pero ¿qué riesgos no corrieron? Apenas habia compradores: entonces era posible lo que hoy no lo es, una restauracion del absolutismo: D. Cárlos organizaba un gran ejército que puso en peligro la libertad; el Papa excomulgaba á los compradores de bienes nacionales; habia un clero fanático é ignorante que perturbaba las conciencias de los ciudadanos, negaba la absolucion en el confesonario, y privaba de sepultura religiosa á los que habian tenido fé en la revolucion y en la libertad. Entonces los que arriesgaron sus capitales interesándose en la compra de bienes del Estado prestaron un gran servicio á la causa del progreso y de las instituciones representativas.

Pues bien; preténdese ahora que con entregarles los colonos lo que ellos pagaron entonces á la Hacienda, queden redimidas las rentas que adquirieron por compra-venta; y esto es perfectamente injusto, porque el que estuvo á lo perjudicial debe estar á lo beneficioso; y anti-político, porque no hemos de ser nosotros, continuadores de la tradicion liberal de 1836 y 1840, los que castiguemos inícuamente á los que prestaron el concurso de sus capitales para el triunfo de la libertad.

La proposicion de ley que presento á vuestra deliberacion tiene, pues, por objeto aclarar este artículo; es el mismo artículo en términos más precisos; y por lo tanto, ruego á los Sres. Diputados se sirvan tomarla en consideracion.»

Leida de nuevo la proposicion por el Sr. Secretario Bartolomé y Santamaría, y hecha la oportuna pregunta, las Córtes la tomaron en consideracion.

El Sr. SECRETARIO (Bartolomé y Santamaría): Pasará á la comision de Gracia y Justicia.

El Sr. PRESIDENTE: Va á leerse una proposicion incidental que se ha presentado á la mesa.

El Sr. SECRETARIO: (Bartolomé y Santamaría): Dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la aprobacion de las Córtes la siguiente:

PROPOSICION INCIDENTAL.

La Cámara declara que el prorateo á que se refiere el art. 8.° de la ley de extincion del déficit se entenderá que ha de verificarse despues de conocido el resultado del empréstito voluntario, en justa proporcion entre todos los contribuyentes por territorial é industrial que paguen 50 ó más pesetas de cuota directa.

Palacio de las Córtes 13 de Setiembre de 1873.= Teodoro Sainz y Rueda.=Eustaquio Santos Manso.= Lucio Brogeras.=Antonio Muñoz.=Zacarías Ruiz Llorente.=Eduardo Mendez Ibañez.»

El Sr. SAINZ Y RUEDA: Pido la palabra para apoyar esta proposicion.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. SAINZ Y RUEDA: Señores Diputados, no debe ocultarse á la Cámara la gran importancia que tiene esta proposicion de ley. Se trata con ella, no solo de aclarar el art. 8.° de la ley sobre la extincion del déficit, que en verdad es contradictorio, sino de modificarle esencialmente.

En el primero de los párrafos de ese artículo se dice terminantemente que el empréstito de 175 millones de pesetas se prorateará entre las provincias, y luego en el párrafo cuarto quedan excluidos del pago todos los contribuyentes por menos de 50 pesetas. Resulta de aquí una injusticia, que es la que tratamos de salvar por medio de esta proposicion incidental; porque si el empréstito ha de repartirse entre todas las provincias segun sea el cupo que paguen, y despues con arreglo al espíritu de la ley han de exceptuarse todos los contribuyentes cuyas cuotas sean menores de 50 pesetas, los que paguen una cantidad mayor van á resultar grandemente perjudicados. Como ha demostrado palpablemente mi amigo el Sr. Ruiz Llorente, hay provincias donde existen 113.000 contribuyentes por menos de 50 pesetas, y solo 11.000 que pagan más de 50 pesetas; de modo que á estos últimos no les corresponderán nueve cuotas, como dijo ya el Sr. Benitez de Lugo, sino diez y ocho ó veinte.

Cuando se presentó el proyecto de ley, recordarán los Sres. Diputados que se fijó la cuota mínima en 100 pesetas, porque el objeto principal de la Cámara, no tratándose de una contribucion, porque si hubiera sido así debiera haberse repartido proporcionalmente entre todos los contribuyentes, el objeto principal de la Cámara, tratándose de un anticipo, era el que se exigiese á aquellos que mejor pudieran pagarlo. Despues, creyendo que era demasiado alta esta cuota, se rebajó á 50 pesetas, y no podian las Córtes haber aceptado esta exclusion de los contribuyentes si hubiese entrado en su ánimo el que las provincias debian pagar la parte proporcional á las cuotas de contribucion que satisfacen todos los contribuyentes, tanto los que contribuyen con 50 pesetas como los que contribuyen con una cantidad mayor. Por consiguiente, el espíritu de la Cámara fué, á no dudarlo, que el anticipo se repartiera entre los contribuyentes por más de 50 pesetas.

Tan claro es que de esta manera entendia la Cámara la ley, que en las explicaciones que han mediado anteriormente, el mismo Sr. Ministro de Hacienda, sin embargo de la esperanza grata que ha manifestado de que acaso no tenga que realizarse este anticipo, ha estado conforme, enteramente conforme conmigo, en que el espíritu de esta Cámara era el que acabo de manifestar.

De consiguiente, no quiero molestar más la atencion de los Sres. Diputados, con la esperanza de que han de tomar en consideracion y aprobar esta aclaracion, que es esencialísima, que es urgente, porque el lunes debe empezar á regir esta ley en la parte á que la proposicion se refiere, si es que ha de llevarse á cabo el empréstito.»

Leida segunda vez la proposicion del Sr. Sainz y Rueda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, la Cámara así lo acordó.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre esta proposicion incidental.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Pido la palabra para hacer breves observaciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene V. S. la palabra en contra.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Puesto que la Cámara ha tomado en consideracion esta proposicion, y con ella se varía notablemente la ley, yo creo que las Córtes, como enmienda ó como adicion á esta proposicion, debian consignar en ella que se ampliase el plazo señalado para el empréstito voluntario; porque se comprende perfectamente que desde el momento en que se varíen las condiciones del empréstito por medio de una aclaracion á la ley, deben variarse tambien los plazos para que dentro de ellos puedan presentarse los nuevos suscritores, que es lo que van buscando los señores que han presentado esta proposicion incidental. Yo pido que como adicion se consigne esto, y creo que los señores Ruiz Llorente, Sainz de Rueda y sus demás compañeros, estarán de acuerdo conmigo.

Segunda aclaracion. Segun tengo entendido, en el Ministerio de Hacienda constan las cuotas que paga cada contribuyente en cada municipio; pero como habrá muchos que entre las cuotas que satisfacen en diferentes municipios lleguen á pagar 50 pesetas, éstos, á mi parecer, debe incluírseles entre los obligados á satisfacer el anticipo.

Yo rogaria, pues, á los autores de esta proposicion, que aunque he pedido la palabra en contra, no la he usado en este sentido, sino más bien para solicitar algunas aclaraciones con las que han de estar conformes: primero, que se consideren cuotas de 50 pesetas. no precisamente las que constan en las administraciones de Hacienda pueblo por pueblo, sino las que pague un mismo contribuyente en diferentes municipios, y que sumadas lleguen á esa cifra de 50 pesetas; y segundo, que se amplíe ó se dé un nuevo plazo para los que quieran suscribirse voluntariamente al empréstito, toda vez que ya ha variado la ley en su forma, primero por la proposicion del Sr Morayta, y despues por la del Sr. Sainz de Rueda. Yo creo que la Cámara no tendrá inconveniente en aceptar estas indicaciones, y además considero oportuno que despues de haber hablado los iniciadores de este pensamiento, hable tambien sobre el asunto el dignísimo Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Doy gracias al señor Benitez de Lugo, porque efectivamente, lejos de combatir la proposicion, ha venido á ampliarla ó aclararla. Acepto las aclaraciones de S. S., y uno mis ruegos al suyo para que el Sr. Ministro de Hacienda se sirva decir si tiene ó no inconveniente en aceptarlas tambien.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Pedregal): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Pedregal): El Ministro de Hacienda está conforme con la proposicion presentada por el Sr. Sainz de Rueda y con la enmienda ó aclaracion que propone á su vez el Sr. Benitez de Lugo. El Gobierno considera que es de altísima justicia la reforma de la ley que propone el Sr. Sainz de Rueda, porque de esa manera la distribucion será más equitativa; y considera asimismo que introduciéndose una reforma tan trascendental, procede prorogar el plazo para la suscricion.

El Sr. **HIDALGO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **HIDALGO**: Señores Diputados, habia presentado una proposicion, que parece ha tenido la mala suerte de extraviarse, con objeto de que se abriese un nuevo plazo para la suscricion al empréstito, y con el de aclarar algunos puntos oscuros de la ley que tras largas elucubraciones habia formado esta Cámara, por cierto de una manera que nadie puede comprender.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, no se refiere lo que S. S. dice á la discusion de que en este momento se trata.

El Sr. **HIDALGO**: Sí, Sr. Presidente; tenia presentada una proposicion sobre el mismo asunto.

El Sr. **PRESIDENTE**: La proposicion de S. S. no se ha perdido; está en la mesa, y de ella se dará cuenta oportunamente. Ahora solo puede S. S. decir lo que á bien tenga sobre el asunto que se debate.

El Sr. **HIDALGO**: Pues sobre el asunto que se debate iba á hablar; pero estaba haciendo una excursion sobre la historia de mi proposicion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Habiendo parecido la proposicion de S. S., no há lugar á hacer una excursion sobre la historia del asunto. Ahora se discute la proposicion del Sr. Sainz de Rueda.

El Sr. **HIDALGO**: Pues bien; dentro de esa proposicion digo que no solo creo muy justa la observacion que en ella consta, sino que yo tuve la honra de proponer una enmienda á la ley del déficit para que todos sin excepcion contribuyesen al sacrificio, pues que de sacrificio se trataba; y si la Cámara no hubiera desechado con cierta impremeditacion la enmienda, nos habríamos evitado los inconvenientes que han surgido.

Ya que el Sr. Sainz de Rueda encuentra ahora esas dificultades que entonces no se encontraron, debo añadir que hay algunas otras. La primera es que en esa ley no se aclara si el 6 por 100 que se da de premio al suscritor es extensivo tambien al contribuyente á quien se hace despues el prorateo. La segunda duda que se ha ocurrido á muchos comerciantes de Madrid que me la han manifestado, es, si se toma al contribuyente en cuenta la cantidad por que se suscriba, pues muchos dicen: «si no se me ha de tomar en cuenta la cantidad suscrita, no tengo interés en suscribirme y espero la cuota que se me reparta.»

Pues bien, señores; es necesario en primer lugar que se prorogue el término para la suscricion, que se aclaren esas dos dudas que se ocurren á los contribuyentes, y que quede en claro que no son las provincias,

bajo la denominacion genérica de provincias, las que han de contribuir á ese empréstito, sino los contribuyentes, tomando en cuenta sus haberes y la cuota por que se hayan suscrito.

Tras largas meditaciones, decia antes, se habia hecho la ley; tras largas elucubraciones habíamos venido á pasar á una ley ininteligible, á una ley cuya interpretacion tiene que hacer la Cámara, porque es la única que puede hacerla; tras noches laboriosas hemos hecho una ley que de otro modo no podemos entender. El objeto de mi proposicion era que se diese una explicacion ó una aclaracian por la Cámara sobre los puntos oscuros que he mencionado; en primer lugar, sobre si ese 6 por 100 de interés es igual para el suscritor y para el contribuyente á quien se proratea, y si la cantidad por que éste se suscriba se le toma en cuenta.

Por consecuencia, el Sr. Ministro de Hacienda podrá decir algo sobre esto, y yo no he querido hacer una pregunta á S. S., porque me exponia á que se me dijera que á la Cámara correspondia la aclaracion.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Pedregal): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Pedregal): El señor Hidalgo desea que se le dén explicaciones que aclaren algunas dudas que han surgido en su ánimo con motivo de las dificultades que encuentra en su aplicacion la ley sobre la extincion del déficit.

Debo ante todo advertir al Sr. Hidalgo que estas dificultades y complicaciones nacen en gran parte de las reformas que ha experimentado esta ley durante la discusion. Segun el proyecto presentado por el Gobierno, la distribucion debia hacerse entre los contribuyentes y no entre las provincias primero, para verificarlo despues entre aquellos, y de aquí ha nacido la principal dificultad.

En cuanto al rédito ó interés de 6 por 100, puesto que se trata de un anticipo y el interés se refiere al anticipo total, claro es que tanto la suscricion voluntaria como el anticipo forzoso habrá de disfrutar ese interés del 6 por 100. Esto no ofrece duda alguna.

Asimismo está claro, si no en la ley, en el decreto que se ha publicado para su ejecucion, que son admisibles en pago del anticipo los cupones y valores amortizados, únicamente en el caso de ser voluntaria la suscricion. Cuando el anticipo es forzoso, no son admisibles en pago los cupones y valores amortizados, y voy á decir al Sr. Hidalgo por qué. El que se suscribe tiene derecho á hacerlo por la totalidad de la parte que le corresponde en el empréstito nacional; y cuando se hace la suscricion forzosa, se paga en plazos: uno en Setiembre, otro en Diciembre, y el tercero podrá exigirse ó no exigirse. Por consiguiente, el que hace la suscricion voluntaria, lo cual ya tiene en sí un mérito, y paga la totalidad de la parte que le corresponde en el empréstito de los 700 millones, debe gozar ventajas á que no tiene derecho el que se niega en primer lugar á tomar parte en la suscricion, y despues no debe satisfacer sino la cuota correspondiente de los 200 millones que han de exigirse en Setiembre, la que le corresponda en los 200 millones que han de exigirse en Diciembre, y la que acaso no habrá de exigírsele por el resto de los 700 millones en el año próximo. (*El Sr. Hidalgo pide la palabra para rectificar.*)

Otra duda tiene el Sr. Hidalgo, y es la de si la cantidad suscrita voluntariamente ha de imputarse al contribuyente al verificar la distribucion del resíduo. La cantidad suscrita se imputa al contribuyente ó se rebaja de la parte que le corresponde. Pero se necesita una aclaracion todavía: es admisible en cuenta y se imputa al contribuyente la parte suscrita en la provincia donde contribuye, y debo manifestar al Sr. Hidalgo por qué. Porque si hubiera de imputársele la parte suscrita en una provincia al contribuyente de otra provincia, habria dificultades tales de contabilidad, y serian tales las complicaciones, que la distribucion en toda la Nacion habria de hacerse aquí, en el centro, en Madrid, y esto daria lugar á que se retardase la operacion, no indefinidamente, pero sí durante algunos meses; y con el objeto de que la distribucion se haga primero entre las provincias, y despues dentro de ellas entre los contribuyentes que pagan más de 50 pesetas, es admisible á cada contribuyente la parte por que se suscriba en la provincia donde contribuye.

Con estas aclaraciones ó explicaciones considero que habrá quedado satisfecho el Sr. Hidalgo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Hidalgo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **HIDALGO**: Hemos conseguido indudablemente que el Sr. Ministro explique la manera de entender la ley: esto ya es una gran ventaja. El Sr. Ministro ha dicho que el 6 por 100 lo mismo bonifica al suscritor voluntario que al forzoso, y que la cantidad que se suscriba voluntariamente se abonará al contribuyente cuando llegue el prorateo. Esas son dos afirmaciones que eran necesarias para satisfacer las dudas que ocurrian.

Sin embargo, no me ha dejado satisfecho el Sr. Ministro respecto á si la provincia á quien se ha fijado un cupo total puede hacer por sí esos repartimientos ajustándose al haber de cada individuo, sin que por lo menos el Gobierno se lo mande ó las Córtes lo declaren. Como aquí, señores, ha habido pensamientos del señor Tutau (*El Sr. Tutau*: Mios, no), pensamientos del señor Carvajal, y pensamientos de todos para hacer esta ley, si no en su forma, en su esencia, necesitamos saber la inteligencia que hemos de dar á sus disposiciones. Verdaderamente la ley debiera aclararse de una manera completa, ó debiera refundirse ó retirarse.

Pero en fin, de cualquier manera, quede sentado lo que dice el Sr. Ministro; quede sentado que el 6 por 100 es lo mismo en favor del suscritor voluntario que en favor del forzoso, y que la misma cantidad que se suscriba se abonará al contribuyente. Eran las dos cosas que yo queria aclarar.»

Leida de nuevo la proposicion del Sr. Sainz y Rueda, y puesta á votacion, quedó aprobada.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á leer una proposicion incidental.

El Sr. **SECRETARIO**: (Bartolomé y Santamaría)· Dice así:

«El Diputado que suscribe ruega á la Cámara se sirva acordar que en vista de haberse aprobado las proposiciones incidentales de los Sres. Sainz de Rueda y Morayta, se autorice al Sr. Ministro de Hacienda para prorogar el plazo de la suscricion al empréstito nacional por ocho dias.

Palacio de las Córtes 13 de Setiembre de 1873.= Luis F. Benitez de Lugo.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Benitez de Lugo tiene la palabra.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Señores Diputados, como esta proposicion es consecuencia de la que yo habia presentado el otro dia, diciendo que no habia sido interpretada bien la ley de extincion del déficit, y como yo queria que esto no fuese una mera suposicion mia, sino que tuviese resultados prácticos, desde el momento que el Sr. Morayta confirmó la mala interpretacion, lo mismo que las Córtes, diciendo que efectivamente no se habia interpretado bien la ley, es justo que se dé un nuevo plazo para que con nueva interpretacion de la ley se abra el empréstito voluntario.

Por eso ruego á los Sres. Diputados que tomen en consideracion esta proposicion y la presten su aprobacion, que es consecuencia legítima de la que yo presenté el otro dia.»

Leida segunda vez la proposicion, y hecha la oportuna pregunta, fué tomada en consideracion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre esta proposicion.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que tuviera pedida la palabra, se puso á votacion y quedó aprobada

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Votacion definitiva del proyecto de ley eximiendo del pago de derechos al material fijo y móvil con destino al ferro-carril de Alcalá de Guadaira á empalmar con el de Córdoba á Málaga.»

Leida la minuta de dicho proyecto, y declarada conforme con lo acordado, se puso á votacion y fué aprobado definitivamente en votacion ordinaria. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Votacion definitiva del proyecto de ley sobre reforma de la disposicion cuarta transitoria de la de 17 de Febrero de 1873 (reemplazo del ejército).»

Leida la minuta del referido proyecto, y declarada conforme con lo acordado, se puso á votacion y quedó aprobado en votacion ordinaria. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario).

El Sr. **PRESIDENTE**: Votacion definitiva del proyecto de ley autorizando al Gobierno para adoptar medidas extraordinarias de guerra; movilizar los mozos adscritos á la reserva; imponer una contribucion á los que no se presenten, y arbitrar recursos hasta la cantidad de 100 millones de pesetas.»

Leida la minuta de dicho proyecto, y declarada conforme con lo acordado, se puso á votacion y quedó aprobado por unanimidad en votacion ordinaria. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion de los dictámenes de la comision de Peticiones.»

Leido el relativo á la señalada con el núm. 56, y abierta discusion sobre él, no hubo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra; y puesto á votacion, quedó aprobado, siéndolo tambien sin discusion las siguientes hasta la 65 inclusive, en esta forma:

Núm. 56. Doña Cristina Berenguer y García, acude á las Córtes exponiendo los méritos contraidos por su difunto hermano D. Pedro, teniente que fué del regimiento de carabineros del Rey, muerto gloriosamente en el campo de batalla, y pide se le conceda una pension.

La comision es de dictámen que esta peticion se remita á la comision de Gracias y pensiones.

Núm. 57. Varios vecinos de Arcos de la Frontera solicitan quede sin efecto la Real órden de 29 de Abril de 1867, por la que se dispone que la falta absoluta de vision de cualquiera de los dos ojos, sea cual fuere la causa que la produzca, no exima del servicio de las armas.

La comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 58. El comité republicano federal de Tarazona de Aragon solicita se le autorice para organizar una compañía de republicanos federales.

La comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 59. Los indivíduos que componen el comité republicano federal de Galaroza solicitan que haya un solo colegio electoral en este distrito municipal, ó que todos los electores que á él pertenecen tengan derecho á votar los once concejales que componen el Ayuntamiento de dicha villa.

La comision es de dictámen que no há lugar á deliberar sobre esta peticion.

Núm. 60. Doña Fermina Hernan, viuda de D. Doroteo Gutierrez Barragan, indivíduo del cuerpo de carabineros, fusilado por los carlistas el dia 4 del pasado Junio en las inmediaciones de Irun, acude á las Córtes solicitando proteccion para sí y para su hijo.

La comision es de dictámen que esta peticion se remita á la comision de Gracias y pensiones.

Núm. 61. Varios ministrantes y practicantes solicitan vuelva á crearse la antigua carrera de cirujanos.

La comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Fomento.

Núm. 62. D. Baldomero Botella y Coloma, arquitecto titular del Ayuntamiento de Manila, residente en la actualidad en Madrid, solicita que, prévia la informacion correspondiente, se disuelva el cuerpo de ingenieros de caminos, reduciéndolo á profesion libre; que se suprima la inspeccion de obras públicas de las islas Filipinas en lo relativo á las obras de arquitectura de los municipios que intervienen sus arquitectos, y que se amplíe en seis meses la licencia que disfruta.

La comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Ultramar, el cual dará cuenta á las Córtes de la resolucion que adopte.

Núm. 63. Varios alcaldes que fueron del partido de Cervera, provincia de Lérida, solicitan que antes de ser obligados al reintegro del papel sellado que dice el visitador que han defraudado, y al cuádruplo de la multa, se les permita justificar que no existe tal defraudacion.

La comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Hacienda.

Núm. 64. La Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas (Canarias) solicita que en la nueva legislacion de minas y de aguas, se atiendan los derechos creados sobre las aguas á la sombra de anteriores legislaciones, y no se lastime la produccion, de-

jando de traer á la superficie las que, perdidas en el seno de la tierra, á nadie aprovechan.

La comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Fomento.

Núm. 65. Varios vecinos de Tamurejo, provincia de Badajoz, solicitan la nulidad de la venta de los bienes de aprovechamiento comun, ó la adopcion de una ley que repare las injusticias cometidas con motivo de dichas ventas.

La comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Hacienda, el cual dará cuenta á las Córtes de la resolucion que adopte.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Continúa la discusion pendiente sobre el dictámen acerca de la proposicion de ley, del Sr. Martinez Pacheco, relativa á la aplicacion en todo su rigor de las ordenanzas generales del ejército. (*Véase el* Apéndice cuarto *al* Diario *núm.* 82, *sesion del* 2 *del actual*; Diario *núm.* 83, *sesion del* 3 *de idem*; Diario *núm.* 84, *sesion del* 4 *de idem*; Diario *número* 85, *sesion del* 5 *de idem*; Diario *núm.* 87, *sesion del* 8 *de idem*; Diario *núm.* 88, *sesion del* 9 *de idem*, y Diario *núm.* 91, *sesion del* 12 *de idem.*)

El Sr. Martinez Villergas tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **MARTINEZ VILLERGAS**: Señores Diputados, deseando que esta ley se apruebe cuanto antes, seré muy breve; pero no puedo menos de decir algo á mi amigo el Sr. Pinedo, que habiéndome aludido dias pasados en una forma verdaderamente galante, que le agradezco mucho, me ha colocado en posicion muy embarazosa, primero, por haberme dado la nota de inconsecuente, que seguramente no merezco, y segundo, por haberme obligado á hablar, á mí que carezco de dotes oratorias.

Diré á mi amigo el Sr. Pinedo que yo voto con esta mayoría porque esta mayoría representa los principios, las doctrinas y las ideas que he sostenido durante mi larga vida política, y que esas mismas ideas que mantengo hoy son las que sostenia en 1848 cuando dí á luz el periódico republicano *El Tio Camorra*, y las mismas que ya proclamaba en 1840, que fué cuando tuve la honra de empezar á sufrir persecuciones por la causa de la República.

Por cierto, Sres. Diputados, que el partido republicano español, ya muy respetable en aquel tiempo por su número y por las eminentes personas que se hallaban á su frente, no habia pensado en la abolicion de la pena de muerte. Tan lejos estaba de eso, que recuerdo que el folletin del periódico titulado *El Huracan*, correspondiente al dia 1.° de Setiembre de 1840, empezaba con estos valientes versos del ilustre improvisador Alvarez Miranda, dirigidos á la señora que ocupaba el trono:

«Los tiranos abajo, señora,
Que lo mandan del pueblo las leyes,
Y ante el pueblo son nada los Reyes
Y al patíbulo suben tambien.»

No digo esto por espíritu jacobino, sino como historia del partido republicano español.

Despues se generalizó la lectura de la magnífica obra de Víctor Hugo *El último dia de un reo de muerte*, y con ella otras muchas en sentido abolicionista de la mencionada pena; obras que he leido con placer, porque están nutridas de bellísimos pensamientos; pero yo he leido tambien lo que Alfonso Karr y otros grandes razonadores han escrito en pró de la pena de muerte, y declaro, señores, que al hacer la comparacion de los argumentos de los unos con los rasgos de sentimiento de los otros, no he podido llegar todavía á la resolucion de un problema que en mi concepto entraña muchas gravísimas cuestiones de órden político y social. Y no me he atrevido á resolver ese problema y á dar mi fallo sobre un asunto tan importante, porque creo que ese asunto es superior á mi inteligencia, y por no parecerme en esto á la multitud (en la cual no quiero incluir á mi amigo el Sr. Pinedo), que se me figura que juzga de cosas muy graves por el estilo de aquel célebre magistrado que oyendo ruido en la sala de la audiencia, es fama que trató de restablecer el silencio exclamando:

«Por Dios, que estoy aturdido;
Diez pleitos he sentenciado
Sin haberlos entendido.»

Pero sí he llegado á comprender, señores, que en ningun pueblo de la tierra, antiguo ni moderno, ha sido ni ha podido ser hasta ahora dogma de gobierno ni dogma de ningun partido político la abolicion de la pena de muerte por punto general.

No recordaré la República terrible de Cartago, en la que, entre otros ejemplos, tendríamos el de Régulo, muerto de una manera cruel por el heroismo con que se habia conducido en la comision que llevó á Roma: no recordaré la misma Roma, República que empezó por la severidad con que su fundador Junio Bruto condenó á sus propios hijos como conspiradores; pero sí diré que en la República de Atenas, ya que la citó mi amigo el Sr. Pinedo, y que ha sido la única República de la antigüedad relativamente democrática, que aun aboliéndose allí las leyes draconianas, quedaron otras bastante severas para que algunos años más tarde se aplicase al mismo Sócrates el suplicio de la cicuta. No hablaré tampoco de las Repúblicas aristocráticas de la edad media, que distan mucho de servir de modelo para nosotros; pero sí diré de las Repúblicas actuales, que no hay una sola donde se haya abolido la pena de muerte para toda clase de delitos; sí diré que en Suiza, de los 22 cantones que contiene la Confederacion, solo tres de ellos han abolido la pena de muerte para delitos políticos y para delitos comunes; que en la República francesa del 48, que es la más liberal y la más democrática que han tenido los franceses, se abolió la pena de muerte para los delitos puramente políticos; que casi no merece mencionarse en este particular la República de los Estados-Unidos, donde no solo hay la pena de muerte, sino la inmensa vergüenza de la conservacion de la horca; y que en cuanto á la de Méjico, sabido es, señores, de qué manera tan eficaz ha sabido Juarez librar á la República de nuevos aspirantes al trono de Motezuma.

Pero en el caso concreto de la cuestion de que se trata, si bien ha habido dos Repúblicas que han tratado de abolir en parte la pena de muerte, que son la francesa del 48 y la suiza desde hace algun tiempo, téngase entendido que en esas mismas Repúblicas donde se ha pensado en abolir la pena de muerte para los delitos políticos y para los delitos comunes, se ha conservado para los delitos militares, considerándose que es imposible mantener la disciplina sin la pena de muerte, y que es imposible tener ejército sin disciplina.

Pero me dirá mi amigo el Sr. Pinedo que por qué

me burlaba yo de la ordenanza en 1848. Yo me burlaba de la ordenanza, señores, por lo mismo que se corrige en el proyecto de ley que se discute; esto es, porque adolecia de inmensas imperfecciones. Por consiguiente, vea mi amigo el Sr. Pinedo de qué manera he venido á ser consecuente votando como Diputado contra aquello que reprobaba como periodista.

Y no quiero decir más, señores, porque deseo que esta discusion termine pronto: pensaba echar algun parrafito más largo, pero lo dejaré para mejor ocasion. Solo me limitaré á decir, porque tengo poca aficion al uso de la palabra, que yo voto por humanidad esta ley; porque creo que votando esta ley voto por el triunfo de la libertad, de la República y de la civilizacion, y que votando lo contrario votaria la posibilidad de la venida del mónstruo del despotismo, con la horca, no solo para verdaderos delitos, sino para crímenes como el de haber dado un voto en cierto sentido, pues por haber hecho eso ahorcaron á Riego en la plaza de la Cebada; ó como el de haber servido fielmente á la causa de la libertad en el ejército, que por haber hecho eso se ahorcó á Don Juan Martin, el Empecinado, en la plaza de Roa; ó como el de hacer un simple bordado, que por hacer un bordado subió al patíbulo Mariana Pineda en la plaza de Granada; y ¡quién sabe si votaria tambien la reinstalacion del quemadero de la cruz, donde correríamos peligro de morir abrasados los que nos hubiésemos atrevido á poner en duda la infalibilidad del Papa! No digo más.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Padial tenia pedida la palabra para una alusion: ¿insiste S. S. en usarla?

El Sr. **PADIAL**: Como no se halla presente el señor Nouvilas, y habiendo pasado el dia de ayer, no creo necesario contestar á las reticencias de S. S.: mi modesta historia militar es poco conocida; pero si llega á hacerse la revision de hojas de servicio, estoy seguro de no ser de los que merezcan más censuras.

El Sr. **PINEDO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **PINEDO**: Solo por la consideracion y por el cariño que me ha merecido siempre el Sr. Villergas, y porque no pueda tomar S. S. á desaire mi silencio, voy á rectificar, no obstante haber quemado mi último cartucho y renunciado á hablar en esta cuestion por circunstancias y motivos de todos conocidas.

Yo lamento mucho haber mortificado á mi respetable amigo el Sr. Villergas, si bien no puedo tampoco condenar un sentimiento egoista en mí, y al cual no podia renunciar: este sentimiento es la satisfaccion de oir al Sr. Villergas con el placer con que siempre le oigo, é igual al entusiasmo con que yo leia su periódico *El Tio Camorra* y otras publicaciones de notable mérito, y que si no estaba entonces por mi edad, ni tengo todavía hoy desgraciadamente bastante inteligencia para comprenderlo, aun así y todo, entonces como ahora despertaban mi entusiasmo.

Me ha comprendido el Sr. Villergas, aunque no con bastante exactitud, porque yo no puedo compararme con ningun magistrado por escasos que sean sus conocimientos, al magistrado aquel que habia fallado diez pleitos sin haberlos entendido. Efectivamente, y conociendo yo la pequeñez de mi autoridad ú opinion para fallar un pleito tan grave como este, y como no tenia la loca pretension de creer que podia decir nada nuevo ni notable ó digno de la consideracion de la Cámara, ni títulos siquiera para decir nada de cuenta propia que fuera digno de ella, me limité en mi trabajo á recordar autores é invocar textos, no solo humanitarios, no solo republicanos, sino simplemente liberales, que gozaran de más autoridad en materia penal. Yo no fallé el pleito de ciencia propia, y no hice más que exponer algunos hechos y consideraciones y deducir las consecuencias que se alcanzaban á mi pobre criterio.

Pero dice el Sr. Villergas, haciendo una defensa innecesaria de su situacion: yo me encuentro en esta mayoría porque esta mayoría representa las ideas de República, de libertad, etc. Y yo me permito preguntar á S. S.: y esta izquierda ¿qué significa? ¿No significa lo mismo, no está animada de los mismos sentimientos, no se inspira en iguales aspiraciones? ¿Qué motivos ha dado, no ya tangibles, pero ni siquiera racionalmente presumibles ó imputables, para creer que haya abdicado de sus creencias y de sus opiniones?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Recuerde V. S. que tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PINEDO**: Voy á concluir.

Entre los escritores y autoridades que yo invocaba en apoyo de mi opinion, se me ofrecia la para mí tan respetable y tan competente del Sr. Villergas, si bien me dolia á mí que S. S., de quien yo he aprendido á odiar y condenar el excesivo rigor de la ordenanza, y á quien yo he leido con entusiasmo, hubiera votado denegando la proposicion ó enmienda de los Sres. Navarrete y Olave, y preste su eficaz apoyo á la proposicion del Sr. Pacheco restableciendo, puesto que está abolida casi por el desuso en que ha caido, la ordenanza, y proclamando las excelencias y necesidad de la pena de muerte. De haber perseverado S. S. en sus opiniones, hubiera votado en otro sentido respecto á las enmiendas de los Sres. Olave y Navarrete. Mas la expresion de mi sentimiento ó la invocacion á S. S. no era de modo alguno dirigirle un cargo; era lamentarme de la instabilidad de las cosas humanas, y con este motivo decia yo: «¡Qué error, qué desgracia! Robespierre escribia un libro magnífico condenando la pena de muerte, pocos meses antes de que la decretase él con bárbara crueldad á todas horas, y tuvo él mismo la desgracia de ser víctima á los pocos dias de la pena de muerte que tan injustificada é inhumanamente aplicaba.»

Otro ejemplo. El Sr. Becerra habia sostenido aquí desde estos bancos en repetidas ocasiones, y con el entusiasmo y con la brillantez que acostumbra á hacerlo siempre, la necesidad de abolir la pena de muerte: viene poco tiempo despues al Ministerio, y no se acuerda de esto, ó prescinde de realizar en el poder sus ofertas y compromisos contraidos en la oposicion.

Pues bien; yo, que si no tenia título alguno para invocar estos recuerdos ni para hacer amenazas impropias de este sitio y que rechaza mi carácter, me permití decir que tengan presente aquellos que son partidarios de la pena de muerte estos sucesos; ¡y quiera el cielo alejar á todos la posibilidad de ser víctimas de la que hoy autoricen ó decreten!

Ruego á la Cámara que me dispense; y en obsequio á la brevedad y á la indicacion del Sr. Presidente, me siento.

El Sr. **MARTINEZ VILLERGAS**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **MARTINEZ VILLERGAS**: Diré únicamente dos palabras.

Yo creo que aquí somos todos igualmente republicanos; yo no entiendo que lo sean solamente los de la derecha, los del centro ó los de la izquierda: todos somos igualmente partidarios de la forma republicana, y de mí sé decir que lo he sido siempre, y estoy resuelto á serlo mientras viva. Pero hay una diferencia: yo he visto salir de esos bancos (*Señalando á los de la izquierda*) muestras de aprobacion hácia los cantones del Mediterráneo, y no puedo simpatizar con los que hacen tales manifestaciones; yo he visto que de aquí (*Señalando la derecha*) se levantan Diputados á combatir ciertas cosas, en lo que están de acuerdo con mis opiniones de siempre. Creo, pues, que hay afinidad entre las ideas de éstos que forman la mayoría y las mias, y que no la hay completa entre mis opiniones y las de la izquierda de esta Cámara.

En el mismo proyecto que se discute, estoy más de acuerdo con lo que propone la comision que con lo que proponen los Sres. Olave y Navarrete. De ahí que yo vote este dictámen de la comision y que no haya votado aquellas enmiendas. ¿Qué hay de particular en esto? Creo, pues, que está completamente justificada mi presencia en la mayoría.

Ahora solo diré dos palabras, nada más dos palabras á mi amigo el Sr. Pinedo, para desvanecer uno de sus errores; y manifestaré á este objeto que me ha comprendido mal al suponer que yo le he incluido en el número de los que fallan con falta de criterio. Está equivocado el Sr. Pidedo, pues cabalmente hice mencion favorable á S. S., diciendo que no era el Sr. Pinedo de los que debian incluirse en el número de los que obraban así. He dicho.

El Sr. **OLAVE**: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Permítame el Sr. Olave le pregunte si cabe alusion en que el señor Martinez Villergas haya dicho que no estaba conforme con el voto particular de S. S. ni con el del Sr. Navarrete. Lo dejo por completo á la consideracion de su señoría.

El Sr. **OLAVE**: No insisto en ello, porque tendré ocasion más adelante de ocuparme de la alusion.

Pero no era para eso para lo que únicamente habia pedido la palabra; era tambien para deshacer una equivocacion en que se incurre al ocuparse de lo que opinan los Sres. Navarrete y Olave, haciendo causa comun entre uno y otro. Yo he opinado de diferente manera, pero ya llegará ocasion de manifestarlo más claramente.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Habiendo tomado parte en el debate de la totalidad los turnos que marca el Reglamento, se procede á la discusion por artículos.»

Leido el 1.° decia así:

«Artículo 1.° Mientras las Córtes no aprueben otra legislacion militar, se aplicarán en todo su rigor las ordenanzas generales del ejército, sin excepcion alguna, en todos los delitos militares.»

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): A este artículo hay una enmienda del Sr. Gonzalez Valledor, que contiene lo siguinete:

«Artículo 1.° Mientras las Córtes no aprueben otra legislacion militar, se aplicarán en todo su rigor las ordenanzas generales del ejército y armada, sin excepcion alguna, en todos los delitos militares.»

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: La comision admite esta enmienda.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Benitez de Lugo, de si se tomaba en consideracion la enmienda, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): La enmienda aceptada por la comision se discutirá con el artículo.

Hay otra enmienda al mismo artículo, suscrita por el Sr. Casalduero que dice lo siguiente:

«Al fin del artículo se añadirá: «La pena de muerte sin embargo, no se ejecutará sin consulta prévia con el Gobierno, ó sea con el Poder ejecutivo, que antes de decidir en definitiva oirá al Consejo Supremo de la Guerra.»

El Sr. **GARRIDO PEREZ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **GARRIDO PEREZ**: Señores Diputados, la comision no admite la enmienda del Sr. Casalduero, si bien hay otra extendida en un sentido análogo á ésta, que ha propuesto el Sr. Sorní, y que se refiere al artículo 4.°, con cuyo espíritu está identificada la comision. Fundado, pues, en estas consideraciones, suplico á la Cámara se sirva desechar la enmienda que acaba de leerse.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S. para apoyar su enmienda.

El Sr. **CASALDUERO**: Si la comision lo cree prudente, se pudiera leer esa enmienda que la comision va á aceptar y acaso nos ahorraríamos de discusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Sírvase usía Sr. Secretario, leer dicha enmienda.

Leido por el Sr. Secretario Benitez de Lugo, el art. 4.° decia lo siguiente:

«En todos los casos en que se expresa el «Real servicio,» se entenderá el servicio de Nacion, y quedan nulas y sin efecto alguno cuantas órdenes, decretos y leyes, inclusa la del 9 de Agosto último sobre abolicion de la gracia de indulto, se opongan á la presente ley.»

Leyó el mismo Sr. Secretario la enmienda del señor Sorní, que estaba concebida en los términos siguientes:

«Sin embargo, el Gobierno, por acuerdo del Consejo de Ministros, y en atencion á las circunstancias que en cada caso concurran, podrá indultar de la pena de muerte impuesta por los tribunales militares ó consejos de guerra, imponiendo al indultado la pena inmediata.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Continúa en el uso de la palabra el Sr. Casalduero.

El Sr. **CASALDUERO**: Desde luego la Cámara comprenderá que no es lo mismo una cosa que otra, pues por esa enmienda que se ha leido ahora se concede al Gobierno la facultad de indultar, y no es esto lo que dice mi enmienda. Esta dice, y fíjese bien la Cámara, lo mismo que la comision, que al tiempo de imponerse la pena de muerte se consulte al Gobierno, para que éste, prévio informe del Consejo Supremo de la Guerra, resuelva.

¿Y por qué? Porque de aceptar la ordenanza en todas sus partes, en la que existen los consejos de guerra verbales, se va á imponer por éstos la pena de muerte, y no es equitativo que hoy que hay telégrafo y que no se puede por tanto decir que por la suspension en la ejecucion de la pena de muerte pueden venir perjuicios

para la disciplina del ejército, cuando en veinticuatro horas se pueden conocer las circunstancias del hecho y resolver si se ha de ejecutar ó no la pena, no es equitativo, repito, que el supremo poder del Estado no tenga a facultad de indultar, una vez que el Poder ejecutivo y el Supremo Consejo de la Guerra, que tanto conoce estas materias, revisen esa sentencia dada por el consejo de guerra verbal, en la que pueda imponerse la pena de muerte. (*El Sr. Becerra*: Pido la palabra para alusiones.)

Lo que hay aquí es que el Gobierno tenia la facultad de indultar, que el Gobierno tenia conocimiento de la pena de muerte impuesta por sentencia dictada en consejo verbal de guerra, y la Cámara puede comprender por lo que aquí se pide, que lo que hay es un Poder ejecutivo que no tiene el valor de hacer las cosas por sí; esto es preciso decirlo para que el país lo sepa.

Habia un Gobierno en ese banco que se encontró con las facultades de indultar, concedidas por leyes antiguas al Rey, y luego de consiguiente tácitamente concedidas al Poder ejecutivo, y entre esas facultades estaba la de indultar de la pena de muerte; el Poder ejecutivo resignó esas facultades en la Cámara, y las resignó, no en manera alguna porque creyera que no debia usarlas, porque si hubiera creido que no debia usarlas, lo hubiera dicho así; pero las resignó, á mi juicio, porque no tenia el valor de hacerlo por sí respecto de la pena de muerte.

Ahora ha venido un Gobierno que se llama de fuerza; ese Gobierno de fuerza trata de restablecer la pena de muerte, sea de esta ó de la otra forma, y es preciso que el Poder ejecutivo tenga todas las atribuciones que debe tener. Dadas las condiciones de la legislacion vigente, entre esas atribuciones está la de que venga á decir en último resultado, puesto que es un poder político el que da su fallo, si es justo, si es equitativo, si es conveniente para los intereses del país aplicar la ordenanza en la forma que vosotros la vais á establecer.

No se trata aquí de la pena de muerte solo impuesta por juicios contradictorios criminales, sino de la pena de muerte impuesta por procedimientos verbales y de una manera que todo el mundo sabe cómo se impone esa pena de muerte. La ordenanza impone para ciertos casos la pena de muerte por el procedimiento de un consejo de guerra, y en otros la impone mediante juicios que siempre son brevísimos; ¿y no creeis justo que la revision de esa sentencia la haga el Poder ejecutivo? ¿No creeis justo que el Poder ejecutivo se ilustre con la opinion del Supremo Consejo de la Guerra? Qué, ¿podreis decir que falta tiempo? No falta tiempo, puesto que hay telégrafo y puede consultarse la sentencia, puede estar resuelto en pocas horas, y el Gobierno puede exigir que el Supremo Consejo de la Guerra le manifieste tambien en pocas horas su opinion y la confirmacion necesaria de si se ha de llevar ó no á cabo la sentencia.

¿Pues no deben ser armónicas las leyes de la Nacion española? Sí deben serlo; y en esto los progresistas daban pruebas de ser buenos demócratas y liberales, puesto que ya que no abolieron la pena de muerte, han indicado y establecido en nuestras leyes que la pena de muerte no se imponga más que cuando existan todas las probabilidades de criminalidad, y además han exigido que el Supremo Tribunal de Justicia consulte todas las sentencias de muerte.

Pues si este ejemplo hay en la legislacion española respecto á las causas criminales, ¿por qué no hemos de tenerle presente, por qué no hemos de seguirle respecto á la pena de muerte impuesta por procedimientos militares? Yo creo que para este último caso debe haber más razon por la rapidez de los procedimientos, y por eso decia yo que, dadas las condiciones de comunicacion, se pueden consultar estas sentencias.

Pero vuelvo á decirlo: es que recelo que el Gobierno no tiene el valor para hacerlo así, y ya que este Gobierno es de fuerza, y que este Gobierno de fuerza viene aquí con todos estos proyectos para poder desarrollar esa fuerza, es preciso que tenga el valor tambien de presentarse ante el país y decir que carga con la responsabilidad de los resultados buenos ó fatales del uso de esas facultades. (*El Sr. Garrido*: Pido la palabra.)

Por todas estas razones, suplico á la Cámara se sirva tomar en consideracion mi enmienda, que es la que da más garantías de acierto, y que el Gobierno tenga el verdadero poder para obrar dentro de las condiciones en que se ha colocado, y que si quiere tener fuerza, tenga toda la fuerza, pero tenga tambien todo el valor necesario, y no venga luego á ocultar sus escrúpulos detrás de lo que hayan hecho los consejos de guerra, para decir que no tenia conocimiento de la sentencia. Por eso considero muy justo que la consulte antes, porque pudiera muy bien suceder que se concediera el indulto despues de estar ejecutada ya la sentencia.

Ruego de nuevo á la Cámara que en vista de estas consideraciones, y siguiendo este principio de armonía de nuestra legislacion española puesta por Gobiernos anteriores, que determiná que la pena de muerte no se ejecute sin la prévia consulta del Supremo Tribunal de Justicia (en las causas criminales), se consulte para estas cuestiones militares al Supremo Consejo de la Guerra, que es el que tiene más probabilidades de acierto. Yo espero que por todo lo expuesto se servirá la Asamblea tomar en consideracion mi enmienda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene la palabra el Sr. Garrido, como de la comision.

El Sr. **GARRIDO**: Señores Diputados, ciertamente no incumbe á la comision de Guerra justificar la actitud ni las consideraciones que hayan podido pesar en el ánimo del Gobierno para proponer á la Cámara la ley sobre reforma de la gracia de indulto; á la comision de Guerra le incumbe en este caso como cuestion concreta sostener el dictámen que ha tenido el honor de presentar á la Cámara.

El Sr. Casalduero, con la elocuencia que le es peculiar, y deseando hoy como siempre demostrar sus tendencias abolicionistas, cree prestar un buen servicio á la idea que simboliza presentando la enmienda de que se ha dado cuenta. Pero ciertamente esta enmienda no tiene la importancia que S. S. le ha atribuido.

De dos clases son los consejos de guerra que con arreglo á las ordenanzas se celebran: los unos son consejos de guerra ordinarios; los otros son consejos de guerra de señores generales; en uno y otro caso, instruido el sumario, como S. S. sabe perfectamente, se consulta á los auditores, despues pasa á la aprobacion de la autoridad militar superior, y en último término se da conocimiento al Gobierno. Como entre esta legislacion militar y la legislacion ordinaria á que S. S. alude hay una gran distancia, de ahí que la comision entienda que aquellos procedimientos que son más lentos, que son más pesados, no deben aplicarse tratándose de delitos militares, en los cuales para que la pena sea eficaz y produzca prontamente los fines que el legislador se propone, entiende la comision que debe aplicarse inmediatamente, sin privar por esto á los procesados de

todos los medios de defensa que las leyes les facilitan.

En este sentido, pues, la comision tiene el sentimiento de disentir de la opinion sustentada por el señor Casalduero.

En cuanto á los consejos de guerra verbales de que ha hablado S. S., la comision de Guerra, á pesar del estudio que ha hecho de esta materia, no los conoce, no los ha encontrado en nuestra legislacion; es más: las mismas ordenanzas militares los prohiben; no hay más que dos consejos de guerra, como antes he tenido el honor de decir; y en este sentido, y toda vez que la comision, animada tambien de este sentimiento humanitario que á todos nos impulsa, ha tratado de reducir al menor número posible de casos esta pena cruenta, que nos es muy dolorosa, pero que consideramos necesaria atendidas las circunstancias, toda vez que la comision de Guerra ha reservado al Poder ejecutivo la facultad de indultar de la última pena sustituyéndola con la inmediata, para que atendidas ciertas circunstancias, pueda hacer uso de esta facultad, la comision termina rogando á la Cámara que se sirva desechar la enmienda presentada por el Sr. Casalduero y aprobar el artículo del dictámen.

El Sr. **BECERRA**: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): ¿Ha sido su señoría aludido en la discusion de esta enmienda?

El Sr. **BECERRA**: He sido aludido directamente por el Sr. Pinedo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene usía la palabra.

El Sr. **BECERRA**: Ha tenido la bondad de avisarme un Sr. Diputado, hallándome yo fuera del salon, de que se habia servido aludirme el Sr. Pinedo al tratar de la pena capital. Como yo no he tenido el gusto de oirle, espero que S. S. me diga si la alusion consistió, segun creo, en decir que yo era partidario de la abolicion de la pena de muerte cuando me sentaba en los bancos de la oposicion, y cuando he sido poder he sostenido la pena capital. ¿Es esto lo que ha dicho el Sr. Pinedo?

El Sr. **PINEDO**: Pido la palabra para solamente explicar al Sr. Becerra en qué forma le he aludido.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene usía la palabra para ese objeto.

El Sr. **PINEDO**: Respetando la personalidad del señor Becerra como todas, y no siendo permitido á nadie penetrar en el sagrado de las intenciones, yo, en uso de mi derecho, me he limitado á lamentar la fatal necesidad y el funesto ejemplo de la pena de muerte, y citaba en apoyo de mi opinion el caso de Robespierre, al contestar una alusion que me habia dirigido el señor Martinez Villergas con motivo de haber yo dicho en anteriores dias que habia aprendido á odiar la ordenanza militar y la severidad de sus castigos, sobre todo en los delitos á que se impone la pena de muerte, en lo que habia dicho y escrito mi referido amigo el Sr. Martinez Villergas. Decia yo que sentia que hombres tan eminentes como Robespierre hubieran aplicado la pena de muerte despues de haber defendido su abolicion y de haber escrito un libro notabilísimo contra esta pena; y despues del caso de Robespierre citaba como autorizada opinion la del Sr. Becerra, que tambien la habia combatido elocuentemente desde los bancos de la oposicion, y sin embargo la habia sostenido ó conservado en el poder.

Esto lo decia yo, no en son de recriminacion, ni mucho menos de amenaza ó de censura, y añadia: no sé qué pasa aquí con los hombres que suben al Gobierno, pues no puedo explicarme cómo es que el Sr. Becerra, con la brillantez que todos le reconocemos, é inspirado de sentimientos patrióticos y humanitarios, presentó en la legislatura anterior una proposicion contra la pena de muerte, haciendo lo que se llama un *tour de force* en defensa de tan buena causa, y sin embargo, inmediatamente despues sube al poder y no decreta su abolicion. Esto es sencillamente lo que dije, no con ánimo de ofender á nadie, ni menos con intencion de ofender á S. S., cuyas intenciones conozco.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Becerra tiene la palabra.

El Sr. **BECERRA**: Doy ante todo las gracias al señor Pinedo porque se ha tomado la molestia de repetir la alusion que me ha dirigido. No es esta la ocasion de tratar la cuestion de la pena capital, ni de exponer las razones por que yo opino contra ella, ni siquiera de saber si á esta pena le faltan las dos condiciones principales que toda pena necesita, cuales son la de que sea proporcional y reparable; pero al menos, ya que no toque estos puntos, he de decir algunas palabras para quedar en el lugar que me corresponde.

He tenido el honor de presentar en la legislatura anterior una proposicion pidiendo al Congreso que declarase abolida la pena capital por delitos políticos; y en otro Congreso anterior, estando en la oposicion, habia rogado á los que entonces formaban la mayoría, que firmaran conmigo una proposicion aboliendo la pena capital por delitos políticos. Creia yo en aquel entonces que era ya tiempo de que en España cesase el espectáculo de condenar á muerte á hombres que cometian delitos políticos, que no quedaban deshonrados por eso, y que eran víctimas en determinadas ocasiones los que luego podian ser considerados como héroes.

Pero si bien es verdad que esto decia yo, añadia al mismo tiempo y por la misma razon pedia que hubiese grandísimo rigor para todos aquellos delitos comunes que se cometieran á la sombra de la política, á fin de hacer imposible que la política sirviera de fundamento y de disculpa para ciertos hechos. Y al defender aquella proposicion, dije las siguientes palabras: «El que tiene la honra de hablar en este momento, no es partidario de la pena capital para ninguna clase de delitos; pero entiende que para los delitos comunes no ha llegado el tiempo de abolirla en España completamente, porque la opinion no está formada en este sentido, y cuando las reformas, aunque sean justas y necesarias, se hacen fuera de tiempo; cuando se hacen contra la opinion que predomina, corren grave peligro, no solo de que no sean reconocidas, sino de que retrocedan algunos años y no anden el camino que debian andar: opino, pues, porque quede abolida la pena capital únicamente para delitos políticos.»

Se nombró, en efecto, una comision que entendiera en la proposicion que tuve el honor de presentar: el que entonces estaba al frente del Poder ejecutivo, y con el cual me unian antiguas y estrechas relaciones de amistad, hizo cuestion de Gabinete que no fuera aprobada; pero como para mí era cuestion de conciencia, sostuve mi proposicion ante la comision nombrada, y tuve la fortuna de que fuese aceptada por unanimidad, y de que se pusiese el dictámen sobre la mesa. Estaba en las atribuciones del Sr. Presidente el ponerla ó no á discusion; pero no llegó el caso de discutirla, aunque varias veces tuve el honor de rogárselo al que entonces ocupaba el sitial de la Presidencia.

Despues tuve el honor, aunque sin merecerlo, de ir á sentarme en aquel banco (*Señalando al ministerial*), y despues de ser Ministro pedí al Sr. Presidente lo mismo que le habia pedido cuando era solamente Diputado; es decir, que se pusiera á discusion la proposicion que trataba de la abolicion de la pena capital. Yo no opinaba, como antes he dicho, por la aplicacion de la pena capital ni aun para los delitos comunes; pero comprendia que la abolicion absoluta no podia pasar en aquella Cámara, porque no estaba formada la opinion; pero al menos me habria dado por satisfecho con que se hubiera abolido esta pena por delitos políticos. De todos modos, si en algo cabe el orgullo, yo puedo con efecto enorgullecerme de haber cumplido en esto un deber de conciencia. He sido Ministro varias veces; jamás he votado la pena capital, y si alguna vez se ha levantado el patíbulo siendo yo Ministro, que no lo recuerdo, no ha sido con mi voto, porque yo no he votado nunca la pena capital, porque yo me he opuesto siempre tenazmente á que á un hombre se le imponga esta terrible pena.

Dichas estas palabras que me dejan en el lugar que me corresponde, y que demuestran que no hay contradiccion en mi conducta, he de decir algunas otras, aunque muy pocas, sobre la cuestion de que se trata. No soy partidario de la pena capital; pero entiendo que en cuestiones de guerra hay algunos casos en que la única pena eficaz es la pena capital. Esta es mi opinion particular. En tiempo de guerra, y como medio de guerra, comprendo que puede aplicarse la pena de muerte.

Así es, y concluyo, que cuando esta Cámara, votando en uso de su derecho, y respetándolo yo, como respeto todo lo que hacen estos altos Cuerpos, ha votado que debian venir aquí todas las causas en que se impusiera la pena de muerte para aplicar ó no el indulto, dije para mí: no comprendo qué es lo que esto significa; porque cuando se nos presenten casos particulares, casos concretos, casos determinados en que se haya de imponer la pena de muerte á un hombre, no concibo que haya un Diputado de la Nacion española que dé su voto para que esa pena se imponga. Yo al menos no daré mi voto contra ningun desgraciado que esté condenado á la pena de muerte.»

Leida segunda vez la enmienda del Sr. Casalduero, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, se pidió por suficiente número de Sres. Diputados que fuera nominal la votacion; y verificada, quedó desechada la enmienda por 64 votos contra 39, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*:

Cagigal.
Jimenez Mena.
Cacho.
Samaniego.
Gomez Cuartero.
Canalejas.
Pascual y Casas.
Morayta.
Bru y Mendiluce.
Vea-Murguía.
Tutau.
Moreno Redondo.
Plá y Martí.
Valbuena.
Redondo Franco.
Fernandez Castañeda.
Plaza.
Girauta Perez.
Morán (D. Miguel).
García Alvarez.
Torre Agero.
Prefumo.
Rojas.
Martinez y Martinez.
Gonzalez Valledor.
Garrido.
Martinez Pacheco.
Muñoz Nougués.
Puente.
Martinez Villergas.
Ruiz Llorente.
Mainar.
Boet.
Rivera (D. Valero).
Villanueva.
Portalés.
Avizanda.
Gutierrez Agüera.
Nouvilas.
Rebullida.
Corominas.
Mata.
Miranda.
Puigoriol.
Güell y Mercadé.
La Rosa.
Regueira.
Roqué.
Val.
Paz Novoa.
Mendez Ibañez.
Solier.
Colubí.
Maisonnave (D. Eleuterio).
Castelar.
Del Rio y Ramos.
Santos Manso.
Zabala.
Maisonnave (D. Juan).
Orense (D. Antonio).
Barrenengoa.
Gonzalez Rio.
Gomez Sigura.
Sr. Vicepresidente (Cervera).
Total, 64.

Señores que dijeron *sí*:

Benitez de Lugo.
Bartolomé y Santamaría.
Torres y Torres.
Plá de Huidobro.
Lopez Santiso.
Alvarez Bocalandro.
Olave.
Casalduero.
Cabello.
Malo de Molina.
Alcantú.
Somolinos.
Gomez (D. Aniano).
Castellano.
Huder.
Jimenez Ilzarbe.

Gomez Munaiz.
García Martinez.
Fantoni.
Rodriguez Teijeiro.
Blanco Villarta.
Perez Costales.
Pinedo.
Alvis.
Guillen Flores.
Lafuente.
Sainz y Rueda.
Verdugo.
Perez Pardo.
Insa.
García Marqués.
Alcoba.
Merino.
Muñoz.
Vallés y Ribot.
Estévanez.
Tapia.
Labra.
Corujedo.
Total, 39.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se suspende esta discusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Discusion del dictámen de la comision de Actas relativo á la del distrito de Vera, provincia de Almería, en que se propone la nulidad de la eleccion.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Diario *núm.* 90, *sesion del* 11 *del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que tuviera pedida la palabra, se puso á votacion y quedó aprobado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Discusion del dictámen de la comision de Actas proponiendo la nulidad de la eleccion de Nules, provincia de Castellon.»

Leido el referido dictámen (*Véase el* Diario *núm.* 90, *sesion del* 11 *del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que tuviera pedida la palabra, se puso á votacion y quedó aprobado.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Aprobados los dos dictámenes de la comision de Actas, referentes á los distritos de Vera y Nules, ¿acuerdan las Córtes que se ponga en conocimiento del Gobierno para proceder á segundas elecciones en los mismos?»

Así lo acordaron.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, anunciando que se imprimiria y repartiria á los Sres. Diputados, el dictámen sobre la exposicion del Ayuntamiento de Cádiz eximiendo del pago de derechos de arancel la tubería de hierro con destino á la conduccion de aguas potables para dicha ciudad. (*Véase el* Apéndice quinto *al* Diario *núm.* 92, *que es el de esta sesion.*)

Se leyó, y quedó sobre la mesa, anunciando que se imprimiria y repartiria á los Sres. Diputados, el dictámen de la comision permanente de Gracia y Justicia sobre la proposicion de ley aclaratoria del art. 6.° de la de 20 do Agosto de 1873 sobre redencion de foros, subforos y otras cargas reales de igual naturaleza. (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario.)

Se leyó, y quedó sobre la mesa, el siguiente dictámen:

«La comision de Actas ha examinado con el mayor detenimiento la del distrito de La Carolina, provincia de Jaen.

Resulta de la misma haber obtenido votos: 5.636 D. Juan Bautista Delgado y Leyva, y 5.270 D. Juan Domingo Pinedo.

Contra la proclamacion de la junta de escrutinio se han presentado á las Córtes diferentes exposiciones de los secretarios comisionados por los pueblos para la misma, de los Ayuntamientos, Comisiones, Voluntarios de la República y cuerpo electoral de nueve pueblos, los más importantes de los 12 de que consta aquel distrito, protestando unánimemente del aumento de votos en el pueblo de La Carolina para dar el triunfo á su alcalde Sr. Delgado, aumento que dicen elevarse á más de 3.000 votos, y que hizo alterar el resultado de la eleccion, toda vez que en los referidos nueve pueblos, que reunen sobre 8.500 electores, el Sr. Delgado solo obtuvo 461 votos, ó sea un 6 por 100 del censo electoral.

Los exponentes justifican los hechos denunciados con varios documentos, á saber:

1.° Certificacion expedida por la secretaría de la Diputacion provincial de Jaen en Mayo último, de la que resulta que en aquel centro no existe censo alguno de poblacion de La Carolina.

2.° Certificado expedido por la Administracion económica de dicha provincia, del que resulta que del censo de poblacion de La Carolina existente en aquellas oficinas se habian expedido para la misma 776 cédulas de inscripcion: que existian en ella 1.756 varones de 20 á 100 años inclusive, entre los que se contaban 551 transeuntes y 7 extranjeros: que segun el libro del impuesto por cédulas de vecindad, en 1872 á 1873 le fueron remitidas á su alcalde 1.000 cédulas de pago y 100 gratis.

3.° Certificado del cura párroco de La Carolina, su fecha 3 de Junio último, por el que se acredita que del censo parroquial formado y ratificado en Febrero del corriente año, tiene esta poblacion 4.548 almas, de las cuales el número de varones de 20 años en adelante es el de 1.306.

4.° Certificacion expedida por la seccion de Fomento de la provincia de Jaen, de que resulta que el número de operarios en las minas de Carolina, segun el estado remitido por su alcalde en los meses de Enero á Mayo últimos, ha sido el de 722.

5.° Certificacion expedida por la secretaría del gobierno de dicha provincia, de la que resulta que el número de mozos en Carolina adscritos á la reserva actual, segun alistamiento remitido por su alcalde, es e de 45.

6.° Certificado del Ayuntamiento de Bailén, del que resulta que aquella ciudad tiene 8.774 almas y 82 mozos alistados en la actual reserva.

7.° Certificado expedido por la secretaría del gobierno de aquella provincia, del que resulta que segun el registro de entrada de expedientes en la secretaría, aparece registrada una comunicacion del alcalde de Carolina, fecha 28 de Abril, contestando á la dirigida por aquel gobierno en 26 del mismo, preguntándole el número de cédulas de sufragio que necesitaba, y por la que manifestó se le remitieran 1.500, que le fueron enviadas en 30 del referido mes, segun consta de dicho registro. Que en 4 de Mayo siguiente hizo nuevo pedido de otras 250, resultando un total de 1.750. Exprésase en dicha certificacion no existir otro documento ó pedido sobre este asunto en el negociado del ramo.

8.° Y finalmente, otro certificado expedido por dicha secretaría de aquel gobierno, su fecha 16 de Junio último, del que resulta: que no habiéndose remitido al mismo por las mesas ó colegios de La Carolina durante la última eleccion los datos y documentos que dispone el art. 116 de la ley, no obstante haberse reclamado, el dia 12, se le pidieron de nuevo el dia 13, habiéndolos remitido en su virtud el 14, ó sea al dia siguiente de terminada aquella.

Para justificar la incapacidad legal de D. Juan Bautista Delgado como alcalde de La Carolina, se han presentado, á saber:

1.° Certificacion expedida por la secretaría del gobierno de la provincia de Jaen, su fecha 16 de Junio, en la que se acredita no existir dato alguno en aquellas oficinas respecto á la renuncia por el Delgado del enunciado cargo de alcalde.

2.° Una comunicacion original, suscrita por el Delgado, como alcalde de La Carolina, en 17 de Mayo, y una carta de pago con el V.° B.° del Delgado, como tal alcalde; y finalmente, testimonio literal de otra carta de pago visada tambien por D. Juan Bautista Delgado, en concepto de alcalde de Carolina, su fecha 7 de Abril último.

La comision no cree deber ocuparse de otros documentos que no afectan á la validez de la eleccion, ó carecen del carácter y requisitos que pudieran darles alguna fuerza legal.

Resultando que de los documentos de que se ha hecho mérito, y otros que la comision ha examinado, aparece que el pueblo de La Carolina y sus anejos tienen de 1.200 á 1.300 electores, segun el último censo, y los aumentos naturales por la edad, desde que se formara:

Considerando que este es fijo y permanente dentro de los períodos de formacion y rectificacion, sin que pueda adicionarse fuera de los épocas, trámites y plazos establecidos por la ley en sus artículos 20 y siguientes.

Considerando que no se justifica en manera alguna el aumento de 3.000 votos que próximamente ha sufrido el censo de Carolina desde Enero último, aumento que no puede admitirse por no hallarse el censo ó copia del mismo en la Diputacion provincial de Jaen, conforme á la ley:

Considerando que cualquiera que fuese el número de electores, éstos no podian hacer uso de su derecho sin estar provistos de la cédula que necesaria é indispensablemente dispone el art. 55 de la misma:

Considerando que este número no podia exceder del de 1.750, que es el total de cédulas remitidas al alcalde de La Carolina, á su instancia y á virtud de sus dos pedidos, por el gobierno de la provincia:

Considerando que deducidos, no obstante haber votado los 1.750 electores con derecho en su caso á ello, ó sea el total de los que pudieron obtener las cédulas de sufragio remitidas por el gobierno, de los 3.989 votos que se le adjudicaron en La Carolina á D. Juan Bautista Delgado, éste quedaria con 2.239 votos:

Considerando, finalmente, que aunque pudieran computarse al Delgado los referidos 1.750 votos de Carolina, no obstante su carácter de alcalde, en lo que no entra la comision por creerlo innecesario, resultaria éste con una minoría de 1.873 votos sobre su adversario Pinedo, minoría que aumentaria en la cifra de 3.623 votos de no serle computados los 1.750, con arreglo á los artículos 7.° y 10 de la ley electoral,

La comision, sometiendo siempre su dictámen al fallo soberano é inapelable de las Córtes, propone:

1.° Que se apruebe el acta del distrito de La Carolina, declarando nula la proclamacion del Diputado electo, entendiéndose ésta en favor del Sr. D. Juan Domingo Pinedo, que ha obtenido 5.270 votos sin reclamacion ni protesta alguna, y cuya aptitud legal no admite duda.

2.° Que se remitan á los tribunales de justicia que ya conocen por denuncia de estos hechos, los documentos que las Córtes estimen necesarios para justificar en su caso las falsificaciones y omisiones cometidas contra lo dispuesto en el art. 116 y siguientes de la ley electoral.

Palacio de las Córtes 13 de Setiembre de 1873.=Tomás Andrés de Andrés Montalvo.=José Tomás y Salvany.=Marceliano Isabal.=Florencio Payela.=Juan de Paz Novoa.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden del dia para el lunes:

Eleccion de dos Vicepresidentes de las Córtes.

Dictámen de la comision de Actas y voto particular acerca de la del distrito de Campillos, provincia de Málaga.

Idem id. id. sobre la del distrito de Almansa.

Idem id. id. sobre la del de Carmona, provincia de Sevilla.

Idem id. proponiendo la nulidad de la proclamacion del Diputado por el distrito de Noya.

Idem sobre el proyecto de ley de incompatibilidades.

Idem de la comision de la Presidencia sobre la proposicion del Sr. Ocon.

Idem sobre la exposicion de varios ciudadanos de Villanueva de la Sierra, proponiendo medios para mejorar el estado del Tesoro y la cuestion de órden público.

Idem sobre la proposicion de ley para que el Estado ceda al Ministerio de la Gobernacion el edificio de Santa Mónica en Barcelona.

Idem sobre el suplicatorio relativo al Sr. Casas Jenestroni.

Idem sobre la proposicion de ley anulando varios decretos del Ministerio de Fomento sobre enseñanza.

Idem sobre secularizacion de cementerios.

Discusion del proyecto de ley sobre reforma de la segunda enseñanza y de las Facultades de filosofía y letras y de ciencias.

Dictámen de la comision de Guerra sobre la revision de las hojas de servicio de los generales, jefes y oficiales del ejército.

Idem sobre el proyecto de ley declarando en suspenso el escalafon diplomático y consular.

Idem sobre la proposicion de ley del Sr. Casalduero relativa á empleados.

Idem para que á los tenedores de la deuda se les imponga igual contribucion que á los demás contribuyentes.

Idem suprimiendo la legacion de España cerca de la Santa Sede.

Idem de la comision de Fomento eximiendo del pago de derechos al material destinado al ferro-carril de la mina de *San Julian* de Múzquez á la ermita del Socorro de Poveña.

Idem prorogando el plazo para la terminacion del ferro-carril de Mollet á Caldas de Montbuy.

Idem eximiendo del pago de derechos al material destinado al ferro-carril de Zorroza á la mina *Primitiva.*

Idem para que por el Ministro de Fomento se señalen las cantidades que las compañías de ferro-carriles hayan de invertir en obras cada mes.

Dictámen prorogando el plazo para la terminacion del ferro-carril de Bobadilla á Granada.

Idem restableciendo en su fuerza y vigor las ordenanzas generales del ejército.

Idem autorizando á la Junta de comercio de Vizcaya para arbitrar recursos con objeto de atender á las obras del puerto y ria de Bilbao.

Idem eximiendo del pago de derechos á la tubería para la conduccion de aguas á Málaga.

Idem modificando el trazado del ferro-carril de Mérida á Sevilla.

Idem creamdo en las escuelas de medicina cátedras de oftalmologia teórico-práctica.

Idem sobre la proposicion de ley del Sr. Paz Novoa, aclaratoria del art. 6.° de la de redencion de foros.

Discusion del proyecto de Constitucion federal de la República española.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis y media.

SEIS APÉNDICES.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Paz Novoa, aclaratoria del art. 6.° de la de 20 de Agosto de 1873, sobre redencion de foros, subforos y otras cargas reales de igual naturaleza.

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la deliberacion y acuerdo de las Córtes Constituyentes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. El art. 6.° de la ley de 20 de Agosto de 1873 sobre redencion de foros, subforos y otras cargas de igual naturaleza, se entenderá de la manera siguiente:

«Cuando en los títulos de imposicion de las cargas reales á que se refiere esta ley constare el importe líquido del capital redimible, la redencion se hará satisfaciendo el pagador al perceptor una cantidad en numerario igual ó equivalente á dicho capital.

De igual manera se redimirán las expresadas cargas reales cuando conste el importe líquido del capital redimible en los títulos de adquisicion de fecha anterior á la promulgacion de esta ley, siempre que dicho capital sea igual ó exceda del total de la capitalizacion de la renta, verificada al 6 por 100. En los demás casos la redencion tendrá lugar con sujecion á las reglas establecidas en el artículo siguiente.»

Palacio de las Córtes 12 de Setiembre de 1873.= Juan Manuel Paz Novoa.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Ley, decretada y sancionada por las Córtes Constituyentes, eximiendo del pago de derechos al material fijo y móvil con destino al ferro-carril de Alcalá de Guadaira á empalmar con el de Córdoba á Málaga.

Las Córtes Constituyentes, en uso de su soberanía, decretan y sancionan la siguente

LEY.

Artículo 1.° Se concede á los constructores del ferro-carril que partiendo de Alcalá de Guadaira va á empalmar con la línea de Córdoba á Málaga, pasando por Carmona, Fuentes, Marchena y Ecija, la facultad de introducir, libre de derechos, por los puertos de Cádiz y Trocadero, todo el material fijo y móvil, tanto de acero como de hierro y madera, que sea necesario para la construccion y explotacion de su línea por el término de diez años.

Art. 2.° El Gobierno, de acuerdo con la compañía ó constructores, fijará las cantidades de material que haya de introducirse libre de derechos conforme al artículo anterior.

Art. 3.° Esta ley no alterará en lo más mínimo los efectos legales del decreto-ley de 14 de Noviembre de 1868, bajo el cual se construye esta línea; y por consiguiente, los actuales constructores ó quien legalmente les sustituya continuarán disfrutando de todos los derechos que en virtud de dicho decreto-ley les corresponde.

Lo tendrá entendido el Poder ejecutivo para su impresion, publicacion y cumplimiento.

Palacio de las Córtes 13 de Setiembre de 1873.=Nicolás Salmeron, Presidente.=Eduardo Cagigal, Diputado Secretario.=José Jimenez Mena, Diputado Secretario.=Ricardo Bartolomé y Santamaría, Diputado Secretario.=Luis F. Benitez de Lugo, Diputado Secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Ley, decretada y sancionada por las Córtes Constituyentes, sobre reforma de la disposicion cuarta transitoria de la ley de 17 de Febrero de 1873 (reemplazo del ejército.)

Las Córtes Constituyentes, en uso de su soberanía, decretan y sancionan la siguiente

LEY.

Artículo único. Los mozos de la reserva de los pueblos de Almaden, Almadenejos, Chillon, Alamillo y Gargantiel, que al publicarse la ley de 17 de Febrero de 1873 hubiesen llenado las condiciones preceptuadas en el caso quinto, art. 74 de la ley de 30 de Enero de 1856, serán considerados como licenciados del ejército.

Lo tendrá entendido el Poder ejecutivo para su impresion, publicacion y cumplimiento.

Palacio de las Córtes 13 de Setiembre de 1873.=Nicolás Salmeron, Presidente.=Eduardo Cagigal, Diputado Secretario.=José Jimenez Mena, Diputado Secretario.=Ricardo Bartolomé y Santamaría, Diputado Secretario.=Luis F. Benitez de Lugo, Diputado Secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Lel, decretada y sancionada por las Córtes Constituyentes, autorizando al Gobierno para adoptar medidas extraordinarias de guerra; movilizar los mozos adscritos á la reserva; imponer una contribucion á los que no se presenten, y arbitrar recursos hasta la cantidad de 100 millones de pesetas.

Las Córtes Constituyentes, en uso de su soberanía, decretan y sancionan la siguiente

LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para adoptar las medidas extraordinarias de guerra que estime necesarias en las provincias castigadas actualmente por ella; en las que fueren invadidas ó amenazadas en lo sucesivo y en todas las demás en que se ayudare derecta ó indirectamente al mantenimiento de la guerra civil.

Art. 2.° Se autoriza al Gobierno de la República para movilizar cuando lo crea oportuno los mozos adscritos á la reserva, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.° y 2.° de la ley de 16 de Agosto último.

Art. 3.° Se autoriza al Gobierno para exigir 5.000 pesetas, en los plazos y forma que juzgue convenientes, á los mozos de la reserva que no se presenten antes del dia 20 del actual, sin perjuicio de la responsabilidad correspondiente con arreglo á las leyes. Los mozos ó sus padres, que paguen por contribucion territorial ó industrial cuotas que excedan de 1.000 pesetas anuales, satisfarán además 2.000 por cada 1.000 de exceso en las cuotas de las contribuciones expresadas. En defecto de los mozos, se exigirán las sumas correspondientes á los padres ó á los guardadores ó representantes legales de aquellos, haciéndola efectiva de los bienes que constituyen el peculio de los mozos adscritos á la reserva.

Art. 4.° Se autoriza al Gobierno para arbitrar recursos hasta la cantidad de 100 millones de pesetas, con destino exclusivamente á las atenciones de guerra, mediante los impuestos ó las operaciones financieras que considere más ventajosas.

Art. 5.° El Gobierno dará oportunamente cuenta á las Córtes Constituyentes del uso que hiciere de estas autorizaciones.

Lo tendrá entendido el Poder ejecutivo para su impresion, publicacion y cumplimiento.

Palacio de las Córtes 13 de Setiembre de 1873.=Nicolás Salmeron, Presidente.=Eduardo Cagigal, Diputado Secretario.=José Jimenez Mena, Diputado Secretario.=Ricardo Bartolomé y Santamaría, Diputado Secretario.=Luis F. Benitez de Lugo, Diputado Secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen sobre la exposicion del Ayuntamiento de Cádiz eximiendo del pago de derechos de arancel la tubería de hierro con destino á la conduccion de aguas potables para dicha ciudad.

La comision permanente de Fomento ha examinado con la detencion debida la exposicion que el Ayuntamiento de Cádiz dirige á las Córtes Constituyentes con fecha 27 del próximo pasado mes de Agosto pidiendo se exima del pago de derechos de arancel al material que se importe del extranjero con destino á las obras de conduccion de aguas potables para el abasto de aquella poblacion; y considerando la gran importancia de dichas obras, de verdadera utilidad pública, las sumas invertidas y las que en lo sucesivo han de invertirse hasta su completa terminacion, así como el haberse otorgado ya otras concesiones con el mismo objeto que la presente, cree conveniente la comision que la Cámara se sirvar aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se exime del pago de derechos de entrada á la tubería de hierro y demás materiales que se introduzcan del extranjero con destino á la conduccion de aguas potables para el abastecimiento de la ciudad de Cádiz.

Palacio de las Córtes 13 de Setiembre de 1873.=Cesáreo Martin Somolinos.=Cipriano de la Torre Agero.=Narciso Monturiol.=Vicente Barberá, secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen sobre la proposicion de ley aclaratoria del art. 6.° de la de 20 de Agosto de 1873 *sobre redencion de* foros, subforos *y otras cargas reales de igual naturaleza.*

La comision permanente de Gracia y Justicia, conforme en un todo con la proposicion de ley del Sr. Paz Novoa, aclaratoria del art. 6.° de la de 20 de Agosto de 1873, tiene el honor de someter á la aprobacion de las Córtes Constituyentes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. El art. 6.° de la ley de 20 de Agosto de 1873 sobre redencion de foros, subforos y otras cargas de igual naturaleza, se entenderá de la manera siguiente:

«Cuando en los títulos de imposicion de las cargas reales á que se refiere esta ley constare el importe líquido del capital redimible, la redencion se hará satisfaciendo el pagador al perceptor una cantidad en numerario igual ó equivalente á dicho capital.

De igual manera se redimirán las expresadas cargas reales cuando conste el importe líquido del capital redimible en los títulos de adquisicion de fecha anterior á la promulgacion de esta ley, siempre que dicho capital sea igual ó exceda del total de la capitalizacion de la renta, verificada al 6 por 100. En los demás casos, la redencion tendrá lugar con sujecion á las reglas establecidas en el artículo siguiente.»

Palacio de las Córtes 13 de Setiembre de 1873.=Eustaquio Santos Manso.=Melchor Almagro.=Francisco Casalduero y Conte.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SR. D. NICOLÁS SALMERON.

SESION DEL LUNES 15 DE SETIEMBRE DE 1873.

SUMARIO: Abrese la sesion á las tres.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Las Córtes quedan enteradas de no poder asistir, por hallarse enfermos, los Sres. Romero Robledo y Lopez Santiso.=Quedan sobre la mesa las cuentas remitidas por el Sr. Ministro de la Guerra relativamente á las obras de dicho Ministerio.=Pasa á la comision de Ultramar una exposicion de millares de ciudadanos de Cuba, tanto insulares como peninsulares, presentada por el Sr. Martinez Villergas, ofreciendo su apoyo á las Córtes y al Gobierno y pidiendo el aplazamiento de las reformas que pretenden llevarse á cabo en dicha Antilla.=Se acuerda constar en el *Diario de Sesiones* el voto del Sr. Vallés y Ribot conforme con la minoría en la eleccion de Presidente del Poder ejecutivo.=En el *Extracto* y en el *Diario* una reclamacion del Sr. La Orden sobre la pregunta que hizo en la sesion del sábado último.=Proposicion de ley del Sr. Sorní concediendo una pension de 10.000 rs. á Doña Teresa Florenza y Fábregues, viuda de D. Mariano Aser.=Discurso en apoyo.=Se toma en consideracion y pasa á la comision permanente de Gracias y pensiones.=Proposicion de ley del Sr. Plaza para que el Estado abone los gastos de las fortificaciones que hagan los pueblos en la presente guerra contra los carlistas.=Discurso en apoyo.=No se toma en consideracion en votacion nominal.=ORDEN DEL DIA: Continuacion de la discusion pendiente sobre la proposicion de ley, del Sr. Martinez Pacheco, sobre aplicacion de las ordenanzas generales del ejército.=Discurso del Sr. Olave contra el artículo 1.°=Del Sr. Martinez Pacheco (como de la comision).=Rectificaciones de los Sres. Olave y Martinez Pacheco.=Discurso del Sr. Nouvilas, en contra.=Del Sr. Garrido (de la comision).=Rectificaciones de los Sres Nouvilas y Garrido.=Discurso del Sr. La Hidalgo, en contra.=Del Sr. Garrido (de la comision).=Rectificaciones de ambos señores.=Sin más debate se aprueba el art. 1.°=Se lee el 2.°=Observacion del Sr. Olave.=Contestacion del Sr. Garrido (de la comision).=Puesto á votacion el artículo es aprobado.=Se lee el 3.° y una enmienda del Sr. Orense (D. Antonio).=Admitida por la comision se toma en consideracion.=Dáse cuenta de otra del Sr. Sorní.=Apoyada por su autor, la acepta la comision y la Cámara la toma en consideracion.=Sustituyendo las dos enmiendas al art. 3.°, queda éste aprobado.=Se lee el 4.° y una adicion del Sr. Sorní, que admite la comision con una ligera modificacion.=Se toma en consideracion y abre discusion.=Discurso del del Sr. Olave, en contra.=Del Sr. Garrido (de la comision).=Rectifican ambos señores.=Observacion del Sr. Torres y Torres.=Contestacion del Sr. Garrido.=Rectifican ambos señores.=Se aprueba el artículo con la enmienda, y pasa el proyecto ya aprobado á la comision de Correccion de estilo.=Se aprueba sin discusion, y pasa á la comision referida, el dictámen sobre el proyecto eximiendo del pago de derechos á la tubería para conduccion de aguas á Málaga.=Se aprueba igualmente, y pasa á dicha comision, el dictámen sobre la proposicion de ley del Sr. Paz Novoa, aclararoria del

artículo 6.° de la de redencion de foros.=Discusion del dictámen de la comision de Actas sobre la de Carmona (Sevilla).=El Sr. Payela renuncia defender su voto particular por no haber quien lo impugne.=Observacion del Sr. Vicepresidente (Cervera).=Idem del Sr. Payela.=Se suspende esta discusion.=El Sr. García Romero pide que se cuente el número de Sres. Diputados.=Verificado así, y habiendo número suficiente, continúa la sesion.=Se aprueba, y pasa á la comision de Correccion de estilo, el dictámen sobre el proyecto prorogando el plazo del ferro-carril de Mollet á Caldas de Montbuy.=Se acuerda imprimir y repartir á los Sres. Diputados el dictámen sobre el proyecto de ley comprendiendo varias leyes en la de abolicion de señoríos.=Recae el mismo acuerdo sobre el dictámen relativo á la proposicion de ley concediendo al Ayuntamiento de la Coruña el terreno de las fortificaciones de tierra.=Las Córtes quedan enteradas de excusar su asistencia por enfermos los Sres. Molinero y Monzon.=Orden del dia para mañana: Los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las seis.

Se abrió la sesion á las tres, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Dióse cuenta, y las Córtes quedaron enteradas, de que los Sres. Romero Robledo y Lopez Santiso se excusaban de asistir á las sesiones por hallarse enfermos.

Quedó sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, el estado de que habla la comunicacion siguiente:

«Ministerio de la Guerra.—Excmos. Sres.: En vista de su comunicacion fecha 4 de Agosto último, el Gobierno de la República, deseoso de satisfacer los deseos de la Cámara, remite á V. EE. el estado demostrativo de la intervencion de fondos aplicados á las obras de este Ministerio, por creerlo bastante; pero si fuesen necesarios más detalles de dichas cuentas, se pedirán á la Administracion militar, que es quien las lleva, y se remitirán.

De órden del expresado Gobierno lo digo á V. EE. para su conocimiento. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 10 de Setiembre de 1873.=José Sanchez Bregua. = Excmos. Sres. Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez Villergas ha pedido la palabra: ¿con qué objeto la ha pedido S. S.?

El Sr. **MARTINEZ VILLERGAS**: Con el de presentar una exposicion á las Córtes.

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede hacerlo S. S.

El Sr. **MARTINEZ VILLERGAS**: Tengo el honor de presentar una exposicion que dirigen á las Córtes muchos ciudadanos de la isla de Cuba, y á la cual han de acompañarse, segun se me dice, más de 50.000 firmas, pues aun cuando ahora no vienen más que 12 ó 14.000, las demás se están recogiendo y se presentarán segun vayan llegando.

Los numerosos insulares y peninsulares que suscriben esta exposicion manifiestan á las Córtes su adhesion sincera á la República, ofrecen á la misma su más decidido apoyo, prometen respetar los acuerdos de la Asamblea y los mandatos del Gobierno y demás autoridades legítimas, y solo piden el aplazamiento de las reformas, no porque no estén dispuestos á recibir todas las que reclama la civilizacion, sino porque difieren en la oportunidad del planteamiento de esas reformas, que llevarian la perturbacion á las comarcas que hasta hoy han disfrutado de los beneficios de la paz, y que por consecuencia pondrian en peligro la integridad del territorio, combatida allí por enemigos irreconciliables de la Pátria.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Pasará á la comision de Ultramar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vallés y Ribot ha pedido la palabra: ¿para qué la quiere S. S.?

El Sr. **VALLÉS Y RIBOT**: Para hacer constar que de haber podido concurrir á la sesion del dia 6 del actual, en que se procedió á la eleccion del Presidente del Poder ejecutivo, hubiera votado con la minoría al señor Pí y Margall.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Constará en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. La Orden?

El Sr. **LA ORDEN**: Sobre el Acta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. **LA ORDEN**: En el *Extracto* de la sesion de la *Gaceta* correspodiente á la del sábado 13 del actual aparecen completamente cambiados los términos de una pregunta que yo formulé al Gobierno de la República.

Preguntaba yo al Gobierno de la República si estaba dispuesto á combatir con igual energía, con igual pujanza á la demagogia roja que se ostentaba potente y vigorosa en Cartagena, así como á la demagogia blanca que dominaba por completo las provincias del Norte. Pero en el *Extracto* de la *Gaceta* se dice: «¿Está dispuesto el Gobierno de la República á combatir la demagogia blanca que impera en el Norte con el mismo rigor que lo hace á los insurrectos de Cartagena?»

Ruego, pues, á los señores taquígrafos me dispensen la amabilidad de hacer esta rectificacion, y al mismo tiempo que no lo lleven á mal, pues cumple á mi propósito el hacerla.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Constará en el *Extracto* y en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á leer una proposicion de ley que se ha presentado á la Mesa.»

Leida por el Sr. Secretario Cagigal la del Sr. Sorní sobre pension á Doña Teresa Florenza y Fábregues, viuda de D. Mariano Aser (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 93, *que es el de esta sesion*), dijo

El Sr. **SORNÍ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sorní tiene la palabra para apoyarla.

El Sr. **SORNÍ**: Señores Diputados, pocas palabras bastarán para apoyar la proposicion que en union de otros dignos compañeros he tenido la honra de presentar, y aun estas palabras no sé si podré pronunciarlas, porque mi ánimo está muy alterado, muy afligido con la pérdida de un tan digno compañero, de un tan querídisimo amigo, de una persona que tantos y tan grandes servicios tiene prestados á la causa de la República.

Desde sus más tiernos años, es decir, desde el año de 1848, afiliado al partido republicano, ha prestado inmensos servicios. ¡Quién de los Sres. Diputados no los conoce, habiendo sido representante de las asambleas del partido republicano, habiendo sido alcalde de Valencia, miembro de los comités de aquella provincia, y el alma, por decirlo así, de aquellos, el que ha contribuido más poderosamente á la organizacion del partido y al triunfo de la República! Su amor al órden dentro de la República era bien conocido, y de él ha sido víctima: fué uno de los cinco amigos á quienes yo dirigí un telégrama la víspera de proclamarse en canton aquella provincia, excitándoles á que no hicieran semejante proclamacion, porque esta seria la muerte de la República. ¡Ojalá que mis paisanos hubieran atendido sus exhortaciones y mis indicaciones! Por desgracia, allí se proclamó el canton.

Los servicios que durante este último período prestó D. Mariano Aser, son tambien muy conocidos. Mandaba la compañía de hijos y nietos de los veteranos, de los que habian servido á la causa de la libertad en la época del 20 al 23 y durante la guerra civil, mereciendo la confianza de todos. Se constituyó con ella en la Congregacion, edificio contiguo al que ocupa la sucursal del Banco de España en Valencia, decidido á salvar á toda costa los fondos que allí se custodiaban, y á evitar que cayera sobre aquella poblacion una mancha en que pudiera incurrir si no se lograba aquel objeto.

Conocian algunas personas que tenian sin duda siniestras miras, el gran obstáculo que para realizarlas oponian D. Mariano Aser y su compañía, y tres veces se le comunicó la órden de que abandonara aquel punto y se situara en otro muy distante, y otras tantas se negó con energía á dar cumplimiento á aquella medida, lo cual produjo una grande irritacion entre ciertas gentes. Por último lograron influir en la compañía, que creyó la ultima vez que recibió la órden que debia cumplimentarse: le faltó el prestigio que antes tenia sobre sus subordinados, cundió entre ellos la desconfianza, y le abandonaron completamente. Entonces, hallandole solo, sus enemigos se cebaron en él, le golpearon primeramente, y despues ejecutaron el acto inícuo de fusilarle bárbara y cruelmente en presencia de su hijo de 16 años, que llorando rogaba le fusilaran á él y salvaran á su padre. Su desconsolada familia dependia del desgraciado Aser: su desventurada viuda y cuatro niñas de menor edad quedan en la orfandad y en la más completa miseria, cuando antes vivian desahogadamente, merced á la industria que el desventurado Mariano Aser ejercia. Digna es, pues, esta familia de que las Córtes premien los servicios prestados por el Sr. Aser y atiendan la precaria situacion en que por su falta ha quedado aquella, y por ello creo que los Sres. Diputados estarán dispuestos á votar esta proposicion, tanto los de la derecha y del centro como los de la izquierda, porque aun estos mismos, cualquiera que sea su simpatía por la insurreccion cantonal, no pueden menos de reprobar los crímenes indignos que á su sombra han cometido algunos de los que en ella han tomado parte.

Por estas razones espero que la Cámara se servirá tomar en consideracion la proposicion por unanimidad.»

Leida segunda vez la proposicion del Sr. Sorní, y hecha la oportuna pregunta, quedó tomada en consideracion.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Pasará esta proposicion á la comision de Gracias y pensiones.

El Sr. **SORNÍ**: Desearia que si el Reglamento lo permite, se aprobara en el acto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Lo prohibe terminantemente el Reglamento, y no es posible acceder al deseo de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar lectura de una proposicion de ley que se ha presentado á la Mesa.»

Leida por el Sr. Secretario Cagigal la del Sr. Plaza, relativa á que las fortificaciones que levanten los pueblos para defenderse de los carlistas se construyan por cuenta del Estado (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Plaza tiene la palabra para apoyar la proposicion.

El Sr. **PLAZA**: Señores Diputados, ante la indiferencia general que desgraciadamente reina en muchos pueblos, otros que todavía no han perdido las tradiciones de libertad de que sus padres dieron ejemplo durante la guerra civil, han decidido defenderse en la actual guerra que asola nuestros campos y que desgraciadamente se va haciendo general. Estos pueblos, que necesariamente han de fortificarse, que hoy no pueden recurrir al Gobierno de la Nacion para que les preste fondos, están haciendo las fortificaciones á expensas de ellos mismos; y cuando estos ejemplos merecen los plácemes de todos los españoles, y cuando todos debemos estar interesados en que el mayor número de pueblos lo hagan, he creido que la manera de darles á conocer que se tienen en cuenta estos sacrificios que prestan á la Pátria, es presentar la proposicion que acaba de oir el Congreso, por la cual pido que estos gastos de fortificaciones que hagan los pueblos sean por cuenta del Estado, y los gastos que hagan se abonen por medio de trimestres en la contribucion que pagan al Estado.

Para evitar los abusos que pudiera haber por cuenta de estos mismos municipios ó de los que hagan las fortificaciones, he puesto el art. 3.°, segun el cual, todas las cuentas que se presenten para que se haga el pago han de tener el visto bueno del ingeniero jefe de la provincia. De este modo habrá, antes de que sean abonados estos gastos, una revision de las fortificaciones por el ingeniero mismo, que dará á conocer si es verdad ó no lo que se ha gastado ó se propone en las cuentas que hayan de cobrarse.

No creo sean necesarias muchas palabras para que el Congreso acuerde que se tome en consideracion esta proposicion; y si la comision que ha de emitir dictámen quiere introducir algunas reformas en ella que puedan ampliar mejor la manera de que los pueblos, al par que hacen sus sacrificios, puedan tener la seguridad de cobrar; yo, que solo el pensamiento que me guia es que haya el mayor número de poblaciones que se defiendan, admitiré cuantas modificaciones se quieran hacer, lo cual dejo á la consideracion de la Cámara por no molestarla más tiempo.»

Hecha la pregunta por el Secretario Cagigal de si se tomaba en consideracion, y habiéndose suscitado dudas acerca de la votacion, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Los Sres. Aura y Castañeda contarán los Sres. Diputados que se encuentran de pié, y los Sres. Alcantú y Guillen los sentados.»

Publicada la votacion por los señores nombrados, y resultando que habia 35 de pié y 37 sentados, dijo

El Sr. **FERNANDEZ CASTAÑEDA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué?

El Sr. **FERNANDEZ CASTAÑEDA**: Para aclarar la votacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ CASTAÑEDA**: He notado que los Sres. Suñer, Pí y otros estaban en pié en el momento de hacerse la votacion; y como ahora están sentados, ocurre la duda de cómo se les ha de contar, porque no se puede saber si estaban de pié ó sentados para los efectos de la votacion. Mi compañero dice que habia 35 de pié y yo he contado 37.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pero contando los que estaban de pié, en el momento de la votacion, ¿cuántos son?

El Sr. **FERNANDEZ CASTAÑEDA**: Yo he contado 37; pero ahora aparecen 37 sentados y 35 de pié.

El Sr. **AURA BORONAT**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **AURA BORONAT**: Yo he sido encargado de contar los que estaban de pié, y solo he contado 35, y mi compañero ha dicho que habia 37 sentados.

El Sr. **PRESIDENTE**: De cualquier modo que sea, apareciendo que no haya más diferencia que de dos, al tenor del art. 143 del Reglamento se procede á votacion nominal.»

Verificada la votacion, quedó desechada la proposicion por 61 votos contra 41, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*:

Sainz y Rueda.
Cervera.
García Romero.
Mendez Ibañez.
Haro.
Caballero.
Vea-Murguía.
García Martinez.
Alcantú.
Guillen Flores.
Gomez Munaiz.
Blanco Villarta
Alvarez Bocalandro.
Mainar.
Prefumo.
Ladico.
Llanos.
Canalejas.
Gomez Marin.
Corominas.
Aura Boronat.
Martinez Pacheco.
Samaniego.
Muñoz y Villanueva.
Moreno (D. Benito).
Gomez Cuartero.
García Lopez (D. Anastasio).
Concha.
Rodriguez Arango.
Perez Pardo.
La Rosa.
Regueira.
Fernandez Victorio.
Fernandez Ortega.
García Morales.
Orense (D. Antonio).
Solier (D. Guillermo).
Suarez García.
Martinez Bárcia.
Cuesta Olay.
Tapia.
Labra.
Corchado.
Correa.
La Orden.
Rojas.
García Gil.
Brogeras.
Colubí.
Alonso.
Quiñones.
Lugo Viña.
Val.
Rios y Rosas.
Gonzalez Valledor.
Santos Manso.
De Andrés Montalvo.
Plá y Martí.
Torres y Torres.
Torre Agero.
Sr. Presidente.
Total, 61.

Señores que dijeron *sí*:

Cagigal.
Jimenez Mena.
Benitez de Lugo.
Bartolomé y Santamaría.
Fernandez Latorre.
Valbuena.
Huder.
Monturiol.
Plaza.
Bonet.
Rivera.
Sampere.
Abad.
Villalba.
Girauta Perez.
Bru y Mendiluce.
Roqué.
Martinez Villergas.
Muro.
Muñoz Nougués.
Paz Novoa.
Sicilia.
Mendez Brandon.
Perez Costales.
Plá de Huidobro.
Vallés y Ribot.
Moreno Bárcia.
Santamaría (D. Emigdio).
Güell y Mercadé.

Tomás y Salvany.
Pí y Margall (D. Francisco).
Suñer y Capdevila (mayor).
Gonzalez Rio.
Gamboa.
Cacho.
Villanueva.
Portalés.
Arroyo.
Corujedo.
Alfaro (D. Timoteo).
Navarrete.
Total, 41.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion pendiente sobre el dictámen acerca de la proposicion del Sr. Martinez Pacheco relativa á la aplicacion en todo su rigor de las ordenanzas generales del ejército. (*Véase el* Apéndice cuarto *al núm.* 82, *sesion del* 2 *del actual*; Diario *núm.* 83, *sesion del* 3 *de idem*; Diario *núm.* 84, *sesion del* 4 *de idem*; Diario *núm.* 85, *sesion del* 5 *de idem*; Diario *núm.* 87, *sesion del* 8 *de idem*; Diario *núm.* 88, *sesion del* 9 *de idem*; Diario *núm.* 91, *sesion del* 12 *de idem, y* Diario *núm.* 92, *sesion del* 13 *de idem.*)

Abrese discusion sobre el art. 1.° con la enmienda del Sr. Gonzalez Valledor.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Dice así:

«Artículo 1.° Mientras las Córtes no aprueben otra legislacion militar, se aplicarán en todo su rigor las ordenanzas generales del ejército y armada, sin excepcion alguna, en todos los delitos militares.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Olave tiene la palabra.

El Sr. **OLAVE**: Voy á pronunciar muy breves palabras, porque ya hemos debatido bastante al tratar de la totalidad, y no tengo necesidad, por consiguiente, de ser muy extenso en lo relativo á los artículos.

Puede decirse que todo mi razonamiento le voy á condensar en un solo dilema; pero antes (y siento que no se halle presente ninguno de los individuos de la comision de Guerra; pero en fin, yo me dirijo á los señores Diputados), antes tengo que ocuparme de una alusion dirigida anteayer por el Sr. Martinez Villergas al tratar de esta misma materia. Dijo S. S. que no podia estar conforme con la opinion aquí sustentada por el Sr. Navarrete y por el Sr. Olave. Pedí la palabra para una alusion, pero el Sr. Vicepresidente no me la concedió, porque adivinó sin duda que no tenia gran cosa que decir, ó porque conceptuó ligera la alusion; ví cierta repugnancia á que yo hiciera uso de la palabra; no quise armar sobre ello una cuestion, y me reservé para este momento.

Las opiniones del Sr. Navarrete, no son las mias; y la prueba es que yo he presentado un voto particular distinto del suyo, y si hubiéramos estado de acuerdo yo hubiera firmado el suyo, ó el Sr. Navarrete hubiera tenido la bondad de firmar el mio.

Luego no sé á qué viene esa insistencia en querer presentar esa unanimidad de pareceres que no existe ni hay obligacion de que exista; porque así como en el Gobierno y en la mayoría ha habido opiniones distintas que han ocasionado el cambio de Ministerio, nada tiene de particular que entre los indivíduos de la minoría, que estamos completamente de acuerdo en lo principal, haya un punto concreto en que yo tenga el sentimiento de disentir del Sr. Navarrete. Pero como me conviene, y al Sr. Navarrete tambien, que se sepa lo que pensamos, porque tenemos el valor y la responsabilidad de nuestras opiniones, por eso no quiero que se confundan ambos pareceres.

Yo he atacado la proposicion del Sr. Martinez Pacheco, no en el sentido que indica esa mancomunidad que se quiere establecer entre el dictámen del Sr. Navarrete y el mio, sino por considerarla atentatoria á la disciplina, porque se me figura que se disminuyen de una manera ligera, sin bastante estudio, penas de gravedad en el ejército; y por lo tanto, no debo de ninguna manera cargar con la responsabilidad en que incurren aquellos que combaten esta proposicion en un sentido distinto.

Entrando en el fondo del art. 1.°, yo voy á someter á la consideracion del Sr. Martinez Pacheco este sencillo dilema. Dice el art. 1.°: «Mientras las Córtes no aprueben otra legislacion militar, se aplicarán en todo su rigor las ordenanzas generales del ejército y armada, sin excepcion alguna, en todos los delitos militares.»

Y yo pregunto al Sr. Martinez Pacheco: ¿de qué ordenanzas generales habla? ¿Habla de las ordenanzas generales del ejército, tal como están contenidas en el decreto del Rey Cárlos III, ó habla de las ordenanzas militares, tal como están efectivamente en ese decreto, pero añadiéndoles toda la legislacion militar desde aquella fecha hasta nuestros dias?

Voy á explicar los dos términos del dilema, para demostrar que ni en uno ni en otro concepto puedo estar conforme con este artículo. Si se refiere á que las ordenanzas del ejército han de ponerse en fuerza y vigor tal como están contenidas en el decreto de 1773, esto no hay necesidad de demostrar que es imposible, porque sobre desconocerse que despues se han establecido nuevos trámites y que la legislacion militar ha tenido que venir modificándose con los ilustradísimos dictámenes del Consejo Supremo de Guerra y del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, seria lo mismo que querer arrojar al fuego todo el fruto, toda la experiencia y todo lo que han hecho estos cuerpos consultivos hasta la fecha, y yo creo que es imposible que este trabajo de ciento veinte años de grandes estudios lo quiera borrar dè una plumada el Sr. Martinez Pacheco y los que con él han firmado este dictámen.

Por lo tanto, yo rechazo esta suposicion, porque creo que S. S. ha de estar conforme conmigo en que no es eso lo que quiere, en que no es la ordenanza de Cárlos III la que quiere: y tengo mucho gusto en ver á su señoría hacer señales de asentimiento.

Pero si no es eso lo que quiere el Sr. Martinez Pacheco, querrá el otro término del dilema: las ordenanzas militares de Felipe V, reformadas en tiempo de Cárlos III, con las modificaciones que en esta legislacion militar han venido introduciendo las distintas Reales órdenes que han venido dándose, y las modificaciones que en el derecho militar han introducido las leyes generales del país, como la unificacion de fueros, etc. De modo que S. S. quiere la legislacion militar vigente cuando se proclamó la República. ¿No es así? Pues yo le digo á S. S. que tampoco puedo admitir en este concepto el art. 1.° La legislacion está vigente;

lo único que puede decirse es que no se ha cumplido, y que se exija la responsabilidad á las autoridades que no han aplicado la legislacion vigente.

Tome S. S. uno de los dos términos del dilema: ó la ordenanza de Cárlos III sin ninguna nueva adicion, y entonces (permítame S. S. la palabra, porque diciendo que no es eso lo que quiere, puedo decirla sin faltar á la cortesía), entonces seria absurdo; y si es toda la legislacion militar vigente, entonces excusado es decir que se restablezca una cosa que no está derogada; y si no, yo desearé que se me cite alguna disposicion en que de una manera clara y terminante se hayan derogado las ordenanzas militares vigentes: lo que podrá haber será que estas ordenanzas no se hayan cumplido.

La verdad es que este proyecto no tiene más objeto que lo relativo á la gracia de indulto, y para venir á parar á este punto capital se ha venido confundiendo las especies y se ha intercalado una reforma impremeditada y ligera de una porcion de artículos de la ordenanza que no necesitaban reforma ninguna. Si se hubiera presentado sencillamente la cuestion de conferir al Poder ejecutivo la gracia de indulto, á lo cual ya hemos accedido, se hubieran excusado muchos dias de discusion: ¡quién sabe si con media hora de discusion en la comision de Guerra hubiéramos venido á este acuerdo!

Conste, pues, que yo no combato la proposicion del Sr. Martinez Pacheco sino porque la considero atentatoria á la disciplina, porque disminuye la penalidad de muchos delitos que yo quiero que se castiguen con todo rigor, y como creo que toda la legislacion militar está vigente por lo que respecta á estos deltos, no veo que haya razon ninguna para que las Córtes aprueben este dictámen.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Martinez Pacheco tiene la palabra como de la comision.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Solamente por cortesía voy á contestar al Sr. Olave, porque las razones que ha opuesto al dictámen de la comision no son razones que le ataquen en su esencia.

Dice S. S. que por este dictámen se trata de restablecer en todo su vigor las ordenanzas generales del ejército, ordenanzas que segun S. S. no han sido derogadas por ninguna disposicion; pero al mismo tiempo nos ha hecho la confesion de que lo cierto era que no se aplicaban. Por eso nosotros decimos en el art. 1.º que las ordenanzas serán aplicadas sin excepcion alguna; queremos restablecer la aplicacion de las ordenanzas; queremos que las Córtes Constituyentes de la República hagan esta declaracion al país y al ejército, porque esta declaracion será muy saludable, tanto más, cuanto que existe multitud de diversos pareceres acerca de la penalidad dentro del credo republicano y de la que es incompatible con la pureza de este mismo credo.

Me preguntaba el Sr. Olave á qué ordenanzas se refiere el dictámen. Ya nos hemos entendido sobre esto; nos referimos á las ordenanzas que existian antes de la ley de 9 de Agosto último, antes de esta ley de abolicion de la gracia de indulto, en virtud de la cual todas las sentencios de pena capital tienen que venir á las Córtes; y en la conciencia del Sr. Olave, como en la de tedo el mundo, está que un Cuerpo deliberante no impone casi nunca la pena de muerte: por tanto, como lo que el Sr. Olave quiere es que no se disminuya la penalidad de los delitos militares, restableciéndose por medio de este proyecto todo el rigor de las ordenanzas para el castigo de los delitos militares, creo que no podrá menos de estar conforme con que la ley de 9 de Agosto sobre aplicacion de la gracia de indulto por lo que hace á los delitos militares desaparezca; al menos, yo así lo he entendido de las explicaciones de S. S.

Otra parte contiene además este dictámen, y es la referente á la reduccion de la penalidad que establecen ciertos artículos de la ordenanza que nada tienen que ver con la disciplina militar, que no se refieren á delitos verdaderamente militares; pero en esta parte tenga entendido el Sr. Olave que en punto á la severidad de las leyes militares la comision no pondrá obstáculo ninguno á todo lo que se quiera hacer en este sentido; antes al contrario, se mostrará muy deferente con las enmiendas que se presenten inspiradas en este espíritu. Lo que queremos es que se haga disciplina, que se restablezca la ordenanza, que la ley militar sea una verdad y que se aplique con todo rigor: de esta manera tendremos ejercito; de esta manera se podrá combatir á los carlistas y se salvarán las instituciones vigentes.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Olave tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **OLAVE**: Me ha atribuido el Sr. Martinez Pacheco la opinion equivocada de que yo considero impotente ó incapaz á la Cámara para la aplicacion del derecho que la concedia esa ley que ahora queda derogada. Yo soy demasiado respetuoso con todos los Parlamentos, y principalmente con este, para que considere que una ley que ha hecho con el detenimiento que es de suponer, cuando la ha votado, la haya hecho con la conciencia de que no la podia cumplir: yo no me permito tener semejante idea. Pero si alguno, y de estos puede que sea S. S., lo consideran de esta manera, yo no tengo inconveniente, y lo he dicho antes, en que la gracia de indulto, en lugar de ser ejercida por la Cámara, lo sea por el Poder ejecutivo, que es la única diferencia que puede presentarse entre la ordenanza antes del 11 de Agosto y la posterior.

Por lo demás, ha de saber el Sr. Martinez Pacheco que respecto á que las sentencias de muerte en el ejército se consulten antes de ser llevadas á cabo, eso no data de esa ley; eso data desde el año 64. Reinando Doña Isabel II se mandó así, y despues sabe S. S. que á los tribunales civiles se les ha prevenido lo mismo, á saber: que las ejecutorias de penas de muerte no se lleven á cabo sin consultar antes con el Tribunal Supremo de Justicia. De modo que aquí no hay innovacion ninguna; es decir, que la proposicion del Sr. Martinez Pacheco queda reducida simplemente á estos términos: que se cumpla ley. Pues para eso no hay necesidad de restablecer en todo su vigor la ordenanza; porque es verdaderamente muy gracioso decir: «hay una ley, y esta ley no se observa, y vamos ahora á hacer otra ley para que se cumpla;» porque entonces será necesario hacer otra ley para que se observe esta última, y así sucesivamente estaríamos haciendo leyes hasta el dia del juicio. Esto no es sério. Lo que hay que decir es: «las ordenanzas están vigentes, y si no se han cumplido, acuérdese un voto de censura á los que no las han hecho cumplir.» Esto es lo que debió hacer el Sr. Martinez Pacheco, porque no tiene otro resultado moral esta proposicion, sobre cuyo dictámen versa la discusion.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO** (de la comision): El Sr. Olave no me ha entendido sin duda. Yo no he

dicho que la Cámara es impotente é incapaz para aplicar la ley. Yo creo que el Sr. Olave convendrá conmigo en la division de poderes, y en que la Cámara tiene como principal mision la de legislar, pero no la de sentenciar ni la de ejecutar la ley. Esto es cuanto tengo que rectificar respecto de este punto.

Por otra parte, la ordenanza no estaba derogada; pero en la conciencia de algun partido político ó de una fraccion de ese mismo partido, existe la creencia de que debe disminuirse la penalidad, y conviene, si este partido es poder, que diga franca y resueltamente cuál es su opinion respecto de este asunto.

Además que no solamente obedecen á este fin la proposicion y el dictámen de la comision; obedecen á otro, que es el de modificar algunos artículos de la ordenanza que se creian excesivamente rigorosos. He dicho.

El Sr. **OLAVE**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **OLAVE**: El Sr. Martinez Pacheco me ha atribuido el concepto equivocado de que asiento á su opinion de la division de los poderes públicos, en términos que esta Cámara no tenga más que la facultad especial de legislar. Somos de distinta opinion, pues no es cierto que haya esa division de poderes en esta Cámara, porque creo que reune todos los poderes, que es una Convencion; pero esto no impide que luego para aplicar la ley y llevarla á la práctica haya la conveniente distribucion, sin perjuicio de que en sí misma asuma todas las facultades.

Esta creo que es la opinion de todos los Sres. Diputados que han examinado la cuestion bajo un punto de vista democrático, y que sepan lo que es una Asamblea Constituyente y soberana.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene la palabra en contra el Sr. Nouvilas.

El Sr. **NOUVILAS**: Poco amigo de hacer alardes de ingenio metafísicos para sostener las cuestiones, voy á proponer unos cuantos ejemplos de casos puramente concretos al Sr. Martinez Pacheco, para convencerle de que no hay necesidad de la proposicion que se está discutiendo para que la ley se cumpla.

Pregunto, pues, al Sr. Martinez Pacheco y á la Asamblea entera: ¿tienen hoy los generales en jefe las facultades que siempre han tenido para publicar bandos? ¿Sí, ó no? Si las tienen, basta con esto para restablecer la disciplina; porque si la ley actualmente vigente no fuera suficiente, si todas las leyes que rigen en materias militares fueran poco eficaces, un bando del general en jefe basta para hacerlas mucho más eficaces. Mas si no tienen esas mismas facultades que antes tenian, dígase tambien, y en este caso principiese á encausarlos y á exigirles la responsabilidad por haber publicado esos bandos.

Yo los he publicado, y no solamente sobre cuestiones puramente militares, sino abarcando á todo el país que estaba sometido á mi cuidado, y he tenido preso y encausado al dean que ejercia las funciones de Obispo de Pamplona, por haber faltado á ellas. Exíjaseme por ello responsabilidad. (*Una voz*: Haberlo fusilado.) No pude; que si no, lo hubiera hecho.

Pues bien; si los generales en jefe están en el pleno goce de sus atribuciones, ¿qué necesidad hay de pedir el restablecimiento de una ordenanza que no está derogada? ¿A qué pedir la observancia de la ordenanza y el rigor en su aplicacion? Y si no hay necesidad de esto, de lo que sí hay necesidad absoluta es de que la Asamblea exija la responsabilidad á los que han faltado á su cumplimiento y á los que dejan de aplicarla.

Y voy á presentar otro dilema acerca de esto. Tambien, siendo yo general en jefe del ejército del Norte, he mandado sumariar á unos cuantos jefes y oficiales por haber faltado al cumplimiento de sus deberes en funciones de guerra; por haber abandonado la tropa sometida á su mando, y por haber huido y haber entregado malamente un fuerte al enemigo, sin defenderse. Pues esos jefes y oficiales que yo habia mandado encausar para que en su dia se viera la justicia ó la injusticia, la razon ó la sinrazon que en contra de ellos resultara, y para que sufrieran la condena ó la absolutoria que les impusiera el Consejo de guerra, hoy se pasean libremente.

¿Quién ha sobreseido esas causas? ¿Quién los ha puesto en libertad? ¿Cómo es que dos de ellos están en Madrid? Que se me exija responsabilidad si yo no era autoridad bastante para mandar encausarlos, y que se juzgue á quien corresponda, si siendo yo autoridad bastante no se ha cumplido lo que yo he mandado.

¿Por qué no se ha aplicado la ordenanza? ¿Estaba la ordenanza derogada y no tenia yo facultades para aplicarla? Que se me exija la responsabilidad. Mas si la ordenanza no estaba derogada y estaba en su pleno vigor, y yo la he aplicado con justicia, que se exija la responsabilidad á los que han faltado á la ordenanza y á los que han pasado por cima de la ley sobreseyendo la causa los que no tenian derecho á sobreseer, porque ese derecho solamente lo tiene el Supremo Consejo de Guerra y Marina.

Vea, pues, el Sr. Martinez Pacheco, cómo lo que se necesita aquí es exigir la responsabilidad á las autoridades que así faltan, y cómo exigiendo esa responsabilidad se restablecerá la disciplina. Mientras no se exija la responsabilidad á quien corresponda, sea al Gobierno entero, sea á un Ministro, sea á un general en jefe, sea á un auditor de guerra, sea á un tribunal, es imposible que haya disciplina en el ejército. Vayamos derechos al mal; arranquemos de raíz sus causas y el orígen, y no vengamos haciendo leyes un dia y otro, para que se cumplan las presentes de la misma manera que se han cumplido las anteriores; porque ¿qué vale que digamos aquí que se aplique la ordenanza, si no se castiga al infractor ó al que deja de aplicarla? Será trabajo perdido é inútil.

En lugar de discutir esta proposicion, pida el señor Martinez Pacheco que el Gobierno haga que de una manera inexorable (sea quien fuere el que falte ó el que deje de aplicar la ordenanza) sea castigado con arreglo á la ley. He dicho.

El Sr. **GARRIDO** (de la comision): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene su señoría, como de la comision.

El Sr. **GARRIDO**: Señores Diputados, ciertamente mi posicion es difícil, porque he de contestar á una persona de tanta competencia en materia militar como el señor general Nouvilas.

En parte, yo estoy conforme con sus apreciaciones; mas entiendo que estas apreciaciones, que estos juicios no tienen aplicacion á este caso. Su señoría ha presentado en sus argumentos algo de personalidad, algo que atañe al ejercicio y á las atribuciones inherentes al cargo que ha desempeñado como capitan general del ejército del Norte. (*El Sr. Nouvilas*: No he sido capitan general.) Como general en jefe. Yo no entro en este ter-

reno, porque entiendo que S. S. es uno de los militares que hacen honor al ejército español y creo que habrá cumplido dignamente en su puesto.

Pero el caso presente no es ese: S. S. dice una gran verdad, pero una gran verdad que no desvirtúa en nada el dictámen de la comision. Su señoría dice que toda ley, que toda declaracion de ley será ineficaz en tanto que no se cumpla, en tanto que no se aplique; y en este punto yo estoy completamente de acuerdo con las apreciaciones de S. S. Pero ¿qué ocurre aquí? ¿Qué sucede en nuestro país? Sucede que hay una ley militar, una ley de penalidad por delitos militares, y esta ley no se aplica; se levanta un clamoreo de la opinion pública, y en todas partes se pide, se exige, se demanda que inexorablemente se aplique la ley para que haya disciplina, porque entiende que sin disciplina no es posible el ejército, y sin ejército no es posible batir al enemigo ni salvar la República y la libertad. Pues bien; respondiendo á estos sentimientos de la opinion pública, respondiendo á esta necesidad, se ha presentado aquí una proposicion que tiende á restablecer la ley militar en toda su pureza; una proposicion que tiende á evitar, si pretesto fuera, ese pretesto, para que la ley se cumpla, para que la ley no deje de estar en observancia.

A este sentimiento ha respondido la proposicion de mi amigo el Sr. Martinez Pacheco, y á este sentimiento ha respondido tambien el dictámen de la comision. ¿Es ó no conveniente, es ó no necesario, es ó no oportuno en estas circustancias tan difíciles, que se aplique la ley con todo su rigor, que se aplique la ley con toda severidad? ¿Es conveniente la ejemplaridad? ¿Es necesaria la disciplina? Sí. Pues si es conveniente la ejemplaridad, si es necesaria la disciplina, es indispensable tambien que se restablezca, que se aplique inexorablemente la ley.

Pero es más: este proyecto responde tambien á otro pensamiento. En esa ley habia preceptos, habia reglas, habia disposiciones que no estaban en observancia, que si se quiere, habian caido en desuso porque no respondian á los progresos de la ciencia jurídica y del derecho penal, y estas disposiciones han sido modificadas, han sido desvirtuadas; y si otro fin no tuviese esta proposicion, bastaria este por sí solo para justificar la necesidad de esta medida.

En verdad que la comision considera, como el señor general Nouvilas, que es indispensable, que es necesario, no solo esta declaracion legal, sino exigir una estrecha responsabilidad á todas las autoridades y á todos los que ejercen cargos públicos; porque de otra manera la ley no se cumplirá en ningun caso, y es necesario, indispensable, que toda ley comience por observarse y respetarse principalmente por aquellos que tienen la estrecha mision de cumplirla.

Su señoría me ha preguntado, ó ha preguntado á la comision, si tienen los generales en jefe atribuciones para publicar bandos. Ciertamente que sí; yo no lo he negado. Pero el hecho es que esta ley no está en observancia; el hecho es que esta ley ha dejado de aplicarse, y es necesario que el país sepa que la Cámara está dispuesta á que la ley se cumpla; que está dispuesta á que las disposiciones penales en materia de delitos militares sean efectivas, y que la responsabilidad se exija lo mismo á los jefes que ocupan altos puestos militares, que al último soldado; porque si no se mide á todos por la misma ley, si no se mide á todos por la misma vara, no es posible que haya ejército, no es posibe que haya disciplina, no es posible, en suma, que haya país; y como nosotros estamos resueltos á hac... país, como nosotros estamos resueltos á hacer órden, como nosotros estamos decididos á batir á toda á costa al carlismo y á aplastar la cabeza de esa hidra, de ahí que, respondiendo á lo que el sentimiento público exige, hayamos presentado este dictámen; y yo, en nombre de la comision, ruego á la Cámara se sirva conceder su voto al art. 1.° del proyecto.

El Sr. **NOUVILAS**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **NOUVILAS**: Difícil me será rectificar todo lo que el Sr. Garrido acaba de decir en contra de lo que yo he dicho, porque sus apreciaciones son completamente erróneas y equivocadas, y no lo extraño, porque ayer mismo me han leido, porque yo no leo nunca ningun periódico, un artículo de cierto diario, en el que hasta cierto punto dice lo mismo que acaba de manifestar S. S., ocupándose del pequeño discurso que el otro dia pronuncié aquí con el mismo motivo, y en este artículo se tergiversan de tal modo mis argumentos, que hasta se supone en él que yo era enemigo de la disciplina y que estoy en lo más extremo de la intransigencia. ¿Por qué? Porque así conviene á ciertos fines.

El Sr. Garrido dice que es necesaria esta proposicion para que haya disciplina, que es precisa para que todos sean juzgados por el mismo rasero. Precisamente eso es lo que yo he pedido, y por eso me opongo á la proposicion; porque si restableciéramos las ordenanzas en la fuerza y vigor que S. SS. pretenden, los oficiales, jefes y generales, por una porcion de delitos militares que no son en funciones de guerra, pero que para mí, tratándose de conspiracion, de insubordinacion y de indisciplina, son más graves todavía que el de volver la espalda al enemigo, no podrian ser juzgados en consejo de guerra como marcan las ordenanzas, ni por los juzgados militares que de derecho no existen, segun manifesté el otro dia, y tendrian que ser juzgados por un juez de primera instancia. Por esto me opongo yo resueltamente, y votaré en contra de la proposicion. Además, la creo innecesaria, porque para restablecer la disciplina no se necesita más que aplicar la ordenanza hoy existente, exigir la más severa responsabilidad á los jefes militares que no la apliquen, y principiar, como dije el otro dia, á aplicarla por los generales que han faltado.

En cuanto á los bandos de los generales en jefe, no de los capitanes generales, como ha dicho S. S., porque los capitanes generales no están autorizados para dar bandos, y solo lo están los generales en jefe en todos los países del mundo, bajo todas las formas de gobierno y bajo todas las legislaciones, porque es indispensable que tengan estas facultades, he dicho que no están en inobservancia, supuesto que yo los he hecho observar, y no arbitrariamente, sino porque estaba en mi derecho, y lo que es más, en mi deber; y por esto dije que si no tenia esas facultades, que se me exigiera responsabilidad, y si las tenia que se les exija á los que despues los han infringido y no los han hecho cumplir, como no han hecho cumplir las demás leyes militares.

He citado hechos concretos, y yo estimaria á la comision que hiciera los mayores esfuerzos para que se exigiera la responsabilidad que yo he pedido; obrando así, iria la comision derecha á restablecer en el ejército la disciplina, que tanta falta hace, y no con esa proposicion y con argumentos con los que no hacemos más

que perder miserablemente el tiempo que debíamos ocupar en cosas de más importancia. He dicho.

El Sr. **GARRIDO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene la palabra el Sr. Garrido para rectificar.

El Sr. **GARRIDO**: Realmente perdemos el tiempo cuando tanto discutimos sobre cuestiones en cuyo fondo estamos enteramente de acuerdo. Pero el Sr. Nouvilas quiere llevar la discusion á un terreno al que la comision no puede ir: la comision no tiene aquí por fin principal discutir el uso que S. S. como general en jefe del ejército del Norte ha hecho de sus atribuciones; no es esta nuestra mision: la comision se limita á defender un dictámen que propone lealmente á la Cámara y que entiende que responde á una necesidad: como los argumentos de S. S. no se refieren á este dictámen, sino á sus atribuciones y facultades, á ese terreno la comision no puede ni debe ir.

Nos ha hablado tambien el Sr. Nouvilas de que un periódico ha hecho un juicio crítico de uno de los elocuentes discursos que S. S. ha pronunciado, y ha creido encontrar cierta analogía entre ese artículo de periódico y lo que yo he dicho poco há. Sin embargo, yo debo decir á S. S. que ni á mí me incumbe aquí discutir las opiniones de la prensa, ni yo tengo absolutamente relacion ninguna con ese ni con ningun otro periódico.

Dice el Sr. Nouvilas que es indispensable que se apliquen las leyes militares en toda su severidad, las cuales constituyen ese cuerpo de doctrina complementado y ampliado con una porcion de disposiciones posteriores á la época de la promulgacion de las ordenanzas. Pues precisamente la comision piensa de la propia manera: cree indispensable exigir la responsabilidad á quien corresponda; y para que esta responsabilidad se exija, para que ese cuerpo de doctrina se aplique, puesto que segun la opinion pública está en desuso, y muchos militares creen que una de las causas de la indisciplina es la falta de observancia de esas leyes; para que todo esto ocurra, y deje de existir ese fundamento que pudiera disculpar hasta cierto punto las faltas de algunos jefes; para que se observen severamente las leyes militares, se ha presentado este dictámen y este art. 1.°, que nada tiene que ver con el uso que su señoría haya hecho, en mi sentir dignamente, de sus atribuciones como general en jefe del ejército del Norte, ni tampoco con las demás razones que ha aducido, y que en mi opinion son perfectamente impertinentes para este caso.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Nouvilas tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **NOUVILAS**: Pocas palabras tengo que decir. El Sr. Garrido toma los ejemplos como argumentos en contra de la proposicion. No, Sr. Garrido; he hablado de mis bandos para demostrar lo innecesario de esta proposicion, para demostrar que la ordenanza está en su fuerza y vigor hoy, como lo estuvo ayer, como espero que lo estará mañana; y si faculta á los generales en jefe para dictar bandos que tengan fuerza de ley, lo está tambien para todas las demás cosas que la ordenanza comprende.

Y si no lo está, si es necesaria esta proposicion para restablecerla, que me exija el Gobierno la responsabilidad, supuesto que me he excedido de mis facultades, supuesto que he hecho lo que la ordenanza no me autoriza á hacer.

Pero si está la ordenanza en toda su fuerza y vigor, si esta proposicion está demás, si no hace falta para restablecerla, si con efecto he podido como general en jefe dar bandos fundándome en la ordenanza, en este caso que se exija la responsabilidad á los que han faltado á ella, á los que han prescindido de ella hasta el punto de haber puesto en libertad á algunos jefes y oficiales á quienes yo habia mandado encausar por haber abandonado sus puestos al frente del enemigo y haberles entregado un fuerte sin disparar un tiro. Si yo hubiese obrado contra la ordenanza, exíjaseme la responsabilidad; pero si estaba en mi derecho, si la ordenanza estaba vigente, si yo la aplicaba con razon y con justicia, exíjaseles la responsabilidad á las autoridades que me han seguido y han faltado á ella. Esto es lo que yo he dicho para probar que no hay necesidad de esta proposicion, para demostrar que la ordenanza está en su fuerza y vigor, que lo que debemos hacer es exigir que se aplique; y en el caso de que las autoridades no lo hagan, como quiera que esta Cámara tiene facultades para ello, puede exigir al Gobierno la responsabilidad en que incurra, si esa ordenanza no se aplica por quien corresponda con todo rigor. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Hidalgo tiene la palabra en contra.

El Sr. **HIDALGO**: Señores Diputados, hace muchos dias que se viene hablando de si las ordenanzas militares están ó no vigentes. Yo he llegado á dudar si habria con efecto algun decreto ó alguna disposicion que las hubiera puesto fuera de la ley, porque en mi concepto tienen hoy la misma fuerza que tenian hace siglos. Yo no conozco ninguna disposicion que haya derogado las ordenanzas militares sino en puntos de procedimiento para la aplicacion de la última pena cuando fuere impuesta por los consejos de guerra, pues era necesario consultar la sentencia; y hablar tanto de si deben ó no deben restablecerse en toda su fuerza y vigor, es lo mismo que dar lugar á que se dude si realmente están vigentes. Yo creo que están vigentes, y que todo lo que sea hablar de restablecerlas en su fuerza y vigor es debilitarlas, es dar lugar simplemente á que aquí se hable una y otra vez de la pena capital como si estuviéramos haciendo un Código. Precisamente no estamos haciendo un Código, sino que estamos tratando pura y simplemente de que una ley que no está derogada se aplique en todas sus partes, ya que por algunos se ha puesto en duda que estuviera vigente. Sea, pues, lo que quiera, el hecho es que estamos discutiendo una cosa enteramente inútil, enteramente fuera de la ordenanza militar, enteramente fuera de la exactitud, porque la ordenanza militar está intacta y no hay disposicion ninguna que la haya derogado ni intentado siquiera derogarla.

Con motivo de este proyecto se ha hablado mucho de la pena capital. Yo, señores, no soy partidario de la pena capital en filosofía; pero la necesidad es otra cosa, y si esta pena no puede imponerse porque se diga que la sociedad no puede aplicarla nunca, es preciso tener mucho cuidado con las consecuencias.

Estas consecuencias nos llevarán hasta la integridad de la vida, y el principio de la integridad de la vida comienza á atacarse desde el momento en que se detiene á un hombre; por consiguiente, si hay derecho para atacar la integridad de la vida, creo que tambien hay derecho para atacar la vida misma del individuo. Y tanto es así, que muy frecuentemente, en más de una ocasion he oido decir á los criminales que con tal

que no les corten la cabeza, lo demás nada les importa. Inspira, pues, verdadero temor esa pena.

Se ha dicho aquí que la ordenanza es una máquina de guerra. Yo no diré que sea máquina de guerra: diré pura y simplemente que es una institucion sin la cual los ejércitos no pueden moverse; que es indudablemente la rueda catalina de la organizacion de los ejércitos, y que es preciso que en esa ordenanza haya penas eficaces para que los soldados hagan frente al enemigo. Tiene que estar consignada la pena de muerte en la ordenanza militar, porque si los soldados no tienen detrás de sí la pena de muerte, nada les importa el enemigo que tienen delante, pues con volver la espalda ó levantar en alto las culatas de los fusiles están fuera del paso. Necesario es, pues, que el soldado tenga detrás de sí la pena de muerte.

La primera nocion, la primera idea á que el soldado obedece cuando empieza el servicio de las armas, es el temor, y en virtud de él obedece á sus superiores. Más tarde deja de obedecer por el temor y empieza á obedecer por costumbre. Despues esta costumbre se convierte para él en un deber de obediencia, y al poco tiempo este deber se convierte en el soldado en una especie de religion que le lleva á la supersticion, y ve en su general un semi-dios y presta culto, aun más que obediencia, á sus mayores. Pues si al soldado se le quitan estos resortes del temor primero, de la costumbre despues, del deber más tarde y de la religion al fin, esos soldados no llegan á tener las condiciones que necesita un general para conducirlos al combate. Por eso dije dias pasados que no era esta cuestion para venir á hacer discursos filosóficos á la alemana; que si á Dorregaray y Lizárraga se les dijera que era necesario que en el siglo XIX nos pusiésemos de acuerdo para variar la penalidad, ellos contestarian: déjennos Vds. vencerlos y luego restableceremos la disciplina en el ejército *que Vds. mandan, supuesto que Vds. no saben hacerlo.*»

En la guerra, señores, no hay más que, digámoslo así, el alcance que cada uno pueda prestar. Así es que en la culta Alemania hasta la guerra de Napoleon no han pensado más que en armas de tal alcance, que con buena pólvora, proyectiles y cañones, matan hoy en una hora lo que antes en un mes. Lincoln ha hecho lo mismo. El estado excepcional de guerra no tiene nada que ver con las disposiciones que se dan para una sociedad que vive normalmente.

Por consecuencia, creo que todo lo que se viene hablando de la pena de muerte no es del caso, porque hoy no se trata de que declaremos si las ordenanzas están vigentes; hoy se trata del cumplimiento de una ley que no debe ponerse en duda, y no estamos discutiendo un Código penal.

El art. 1.° es completamente inútil. Dice así:

«Mientras las Córtes no aprueben otra legislacion militar, se aplicarán en todo su rigor las ordenanzas generales del ejército, sin excepcion alguna, en todos los delitos militares.»

Esto parece que quiere decir que las ordenanzas militares están derogadas por alguna disposicion, y yo no sé de ninguna que las haya derogado. Se ha hablado, sí, de la conveniencia de reformarlas; pero no creo que haya llegado el caso. Estamos, por consiguiente, discutiendo bajo un supuesto equivocado, y creo inútil la discusion. Ahora voy á decir dos palabras sobre la pena de muerte.

A mí, si se me preguntara si era partidario de la pena de muerte, diria que no, y se me haria un nudo en la garganta para decir que sí; pero no es esta la cuestion en el triste caso de legislar para delincuentes que ni se arrepienten, ni temen ni á Dios ni al demonio, y preciso será librar á la sociedad de esta calamidad, de estas fieras dañosas y malignas, incapaces de educacion y religion; y así creo tambien que aquel que ha perdido todas sus cualidades humanas y morales, y que por placer acaso en su perversion atenta contra la integridad de la vida de otro, debe morir, y es necesario que muera, en bien de una sociedad que le maldice y condena, y porque solo así se podrá contener al asesino deliberante que á ninguna otra pena tiene miedo, ni otra consideracion alguna guarda.

Por eso, cuando se discutió la ley sobre la gracia de indulto, fuí contrario á su abolicion, porque creia y creo que el Gobierno no debía privarse de esa facultad, y que no se debia abolir, con lo cual no se encontrara hoy en un conflicto. La gracia de indulto deben otorgarla los Gobiernos oyendo á los tribunales que juzgaron á los reos, cuya historia y antecedentes deben conocer y conocen.

Repito, para concluir, que no se trata del restablecimiento de una ley, sino de su cumplimiento, que es otra cosa muy distinta. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Garrido tiene la palabra.

El Sr. **GARRIDO** (como de la comision): Señores Diputados, yo no sé si comenzar por dar las gracias á mi amigo el Sr. Hidalgo. Lejos de combatir el artículo 1.° y el dictámen de la comision, S. S. no ha hecho más que venir á comprobar, á justificar la opinion que la comision ha formado en este caso.

Aquí no se trata del restablecimiento de la ley; no se trata en el art. 1.° ni de la gracia de indulto ni de la aplicacion de la pena de muerte. Se trata simplemente de hacer una declaracion que, segun el artículo del título primero, limítase á decir que en tanto no se apruebe otra legislacion penal, se aplicarán en todo su rigor las ordenanzas generales del ejército y armada, sin excepcion alguna, para todos los delitos militares. ¿Qué hay en esto de inconveniente, de impertinente? ¿No creemos todos necesario y úrgente el cumplimiento de esas disposiciones? Pues así lo declaramos, y hacemos modificaciones en las leyes militares vigentes.

Dicho esto, creo haber contestado los argumentos expuestos por el Sr. Hidalgo en lo que concierne al artículo 1.° Por lo demás, las luminosas razones de su señoría no son aplicables al artículo que se discute.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Hidalgo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **HIDALGO**: Yo doy las gracias al Sr. Garrido por la benignidad con que me ha tratado y por la benevolencia con que ha hecho uso de la palabra respecto á mí; pero si me ha agradecido lo que yo le he podido decir, debo advertirle que mi intencion no ha sido indudablemente favorecerle. Yo creo que el señor Garrido incurre en una contradiccion grave; yo he creido que habia alguna cosa (hasta ahora que me he fijado y he estudiado algo este asunto hoy, porque no habia pensado tomar parte en esta discusion) que pudiera legitimar, que pudiera justificar este art. 1.°; por consecuencia, es un círculo vicioso, una contradiccion de principios en la que incurrimos, de que no se puede salir. Así, pues, creo que todo cuanto se diga respecto á este artículo viene á ser completamente inútil. Que haya conveniencia ó no haya conveniencia de reformar las ordenanzas militares...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Está S. S. rectificando, no contestando.

El Sr. **HIDALGO**: Decia que haya conveniencia ó no haya conveniencia de reformar las ordenanzas militares, esto es otra cosa; pero hasta ahora no se trata de eso; se trata del cumplimiento de una ley que nadie ha puesto en duda, de una ley que no está modificada ni suspendida, y por tanto, todo cuanto se diga es completamente inútil.

El Sr. **GARRIDO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **GARRIDO**: Podrá ó no haber contradiccion de principios, como decia el Sr. Hidalgo; pero el reconocer la rectitud de las intenciones de mi amigo el señor Hidalgo y lo profundo de sus conocimientos en esta materia, no es más que un acto de justicia que yo me complazco en llevar á cabo en este momento; y como quiera que S. S. no ha puesto en realidad objeciones sérias, toda vez que está de acuerdo con la comision, no tengo más que decir.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que tuviera pedida la palabra, se puso á votacion el art. 1.°, y quedó aprobado.

Leido el 2.°, decia así:

«No obstante lo dispuesto en el anterior, quedan derogados los artículos 1.°, 2.°, 3.°, 4.°, 5.°, 6.°, 71, 72, 74, 83, 84 y 85 del tratado octavo, título X de las ordenanzas, respecto de las penas que se señalan, debiendo ser castigados los delitos á que se refieren por las leyes generales del país.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Abrese discusion sobre este artículo.

El Sr. **OLAVE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **OLAVE**: No voy á pronunciar ningun discurso; voy á limitarme simplemente á hacer una pregunta que desearé tenga la bondad de contestarla cualquiera de los individuos de la comision. Una vez aprobado el art 1.°, se han restablecido ya desde este momento las ordenanzas en todo su vigor, lo que quiere decir que no lo estaban hace media hora; y como dicen estos señores en el art. 2.° cuál debe ser la legislacion á que han de atenerse desde este momento en adelante los tribunales, yo pregunto simplemente á la comision: los delitos cometidos desde que se proclamó la República hasta este momento á que se refieren los artículos que estamos discutiendo, ¿por qué legalidad se van á castigar?

El Sr. **GARRIDO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **GARRIDO**: La comision tiene gran complacencia en satisfacer las dudas que parece abriga nuestro querido amigo el Sr. Olave. Su pregunta se limita á decir: antes que estas declaraciones, antes que estos acuerdos de la Cámara, ¿qué legislacion se aplicará para los delitos que se hayan cometido?

Realmente la contestacion es de buen sentido; S. S. sabe que toda disposicion en materia penal tiene efecto retroactivo en cuanto favorece al reo, en cuanto es beneficiosa al procesado; y partiendo de estos principios y con arreglo á los que son de derecho penal y de derecho comun, cuya aplicacion no es de nuestra competencia, sino de la competencia exclusiva de los tribunales, así se sentenciarán las causas, así se fallará en los consejos de guerra que se hayan formado ó haya ocasion de que se formen para los delitos cometidos con anterioridad á este proyecto de ley, dado que la Cámara lo declare ley.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que tuviera pedida la palabra, se puso á votacion el art. 2.° y quedó aprobado. Leido el 3.°, decia así:

«Art. 3.° En los artículos 7.°, 8.°, 9.°, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 63, 69 y 70 quedará consignada la pena de cadena perpétua como castigo, en sustitucion de pena de la vida, y quedan definitivamente derogados, sin sustitucion alguna, los artículos 36, 37, 38, 39 y 40.»

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Hay una enmienda á este artículo, del Sr. Orense (D. Antonio), que dice lo siguiente:

«Art. 3.° En los artículos 7.°, 8.°, 9.°, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 63 del tratado octavo, título X, quedará consignada la pena de cadena perpétua como castigo en sustitucion de pena de la vida, continuando vigente, sin embargo, cuando la inobediencia se haya cometido en servicio de armas, de campaña ó funcion de guerra. Los artículos 69 y 70 continuarán igualmente vigentes, el primero cuando el reo no pruebe que dió muerte ó causó la mutilacion en propia defensa, y el segundo cuando el robo tenga lugar en el cuartel, tienda de campaña y casa de oficial ó de paisano en que esté alojado. Quedan derogados los artículos 36, 37, 38, 39 y 40.»

El Sr. **ORENSE** (D. Antonio): Pido la palabra para apoyarla.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S. como de la comision.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: La comision no tiene inconveniente alguno en admitir la enmienda del Sr. Orense.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Orense tiene la palabra.

El Sr. **ORENSE** (D. Antonio): Puesto que la comision admite la enmienda, nada tengo que decir.»

Leida la enmienda, y preguntado si se tomaba en consideracion, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Hay una adicion á este artículo, del Sr. Sorní, que dice lo siguiente:

«El Diputado que suscribe tiene la honra de proponer la siguiente adicion al art. 3.° del proyecto de ley relativo á la aplicacion de las ordenanzas del ejército.

«En todos los demás casos en que la ordenanza marca taxativamente la pena de muerte, se entenderá *pena de muerte ó de cadena perpétua*, que aplicarán los tribunales militares y consejos de guerra segun las circunstancias que en cada caso concurran.»

Palacio de las Córtes 4 de Setiembre de 1873.=José Cristobal Sorní.»

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: La comision no admite esa enmienda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Sorní tiene la palabra para apoyar su adicion.

El Sr. **SORNÍ**: He entendido que la comision la admite.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: La comision admite la que S. S. ha presentado al art. 4.°, pero no la de que ahora se trata.

El Sr. **SORNÍ**: En los artículos de la ordenanza que se citan en el dictámen de la comision se hace una aplicacion explícita y terminante de la pena de muerte, y esto es precisamente lo que no puede ser admitido, porque en cada uno de los casos hay circunstancias especiales, circunstancias atenuantes, segun las cuales los consejos de guerra podrán aplicar la pena inmediata á esa, ó sea la de cadena perpétua. Estos principios están reconocidos por todas las legislaciones modernas. El Código penal, en todos los artículos en que aplica la pena de muerte, no la aplica taxativamente, sino que segun concurran ó no circunstancias atenuantes, así permite ó no que se aplique la pena de cadena temporal hasta la de muerte, y esto mismo debe tenerse en cuenta en el caso presente.

¿No parece á los señores de la comision que es absurdo que el artículo de la ordenanza señale terminantemente pena de la vida, y que no quiera que se tengan en consideracion por el consejo de guerra las circunstancias atenuantes que pueden concurrir? ¿En qué principios de derecho penal se apoya la doctrina de sus señorías?

Creo, pues, sin necesidad de más explicaciones, que la enmienda debe ser admitida, y que en todos aquellos casos en que la ordenanza aplique la pena de la vida, los consejos de guerra, teniendo en consideracion las circunstancias atenuantes que pueden concurrir, aminorarán esa pena y podrán aplicar la de cadena perpétua ó temporal. Ruego, pues, á la Cámara se sirva admitir la adicion que he tenido la honra de presentar, pasando á formar parte del art. 3.°

El Sr. **GARRIDO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **GARRIDO**: La comision, despues de oir las observaciones hechas por el Sr. Sorní, no tiene inconveniento en admitir la adicion ó enmienda propuesta por S. S., toda vez que teniendo en consideracion los tribunales militares las circunstancias atenuantes ó agravantes que en cada caso concurran, segun ellas aplicarán, ó bien la pena capital, ó la inmediata.

El Sr. **SORNÍ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **SORNÍ**: Para dar gracias á la comision por haber admitido mi enmienda.»

Leida de nuevo la adicion por el Sr. Secretario Cagigal y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de la Cámara fué afirmativo.

Leido por el mismo Sr. Secretario el art. 3.° con las dos enmiendas tomadas en consideracion, de los señores Orense (D. Antonio) y Sorní, pidió la palabra y dijo

El Sr. **GARRIDO**: El art. 3.° del dictámen de la comision ha sido sustituido con la enmienda del señor Orense y con la adicion del Sr. Sorní: por lo tanto, considero que esta enmienda y esta adicion son las que deben ponerse á discusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Precisamente son las que se ponen á discusion, Sr. Garrido.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): La enmienda y adicion tomadas en consideracion, que sustituyen al artículo 3.° de la comision, dicen así:

«Art. 3.° En los artículos 7.°, 8.°, 9.°, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 63 del tratado octavo, título X, quedará consignada la pena de cadena perpétua como castigo, en sustitucion de pena de la vida, continuando vigente, sin embargo, cuando la inobediencia se haya cometido en servicio de armas, de campaña ó funcion de guerra. Los artículos 69 y 70 continuarán igualmente vigentes, el primero cuando el reo no pruebe que dió muerte ó causó la mutilacion en propia defensa, y el segundo cuando el robo tenga lugar en el cuartel, tienda de campaña y casa de oficial ó de paisano en que esté alojado. Quedan derogados los artículos 36, 37, 38, 39 y 40.

En todos los demás casos en que la ordenanza marca taxativamente la pena de muerte, se entenderá *pena de muerte ó de cadena perpétua*, que aplicarán los tribunales militares y consejos de guerra segun las circunstancias que en cada caso concurran.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Abrese discusion sobre este artículo »

No habiendo ningun Sr. Diputado que tuviera pedida la palabra, se puso á votacion, y quedó aprobado.

Leido el 4.°, decia lo siguiente·

«Art. 4.° En todos los casos en que se expresa el «Real servicio,» se entenderá el servicio de la Nacion, y quedan nulas y sin efecto alguno cuantas órdenes, decretos y leyes, inclusa la de 9 de Agosto último sobre abolicion de la gracia de indulto, se opongan á la presente ley.»

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Hay una enmienda del Sr. Sorní, que dice así:

«Sin embargo, el Gobierno, por acuerdo del Consejo de Ministros, y en atencion á las circunstancias que en cada caso concurran, podrá indultar de la pena de muerte impuesta por los tribunales militares ó consejos de guerra, imponiendo al indultado la pena inmediata.»

El Sr. **GARRIDO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **GARRIDO**: La comision admite la enmienda con una modificacion, con la cual entiendo que está conforme el autor, y que consiste en que donde dice «imponiendo al indultado la pena inmediata,» se diga: «sustituyéndola con la pena inmediata.»

El Sr. **SORNÍ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **SORNÍ**: Unicamente para manifestar que estoy de acuerdo con la modificacion que á mi enmienda se ha servido hacer la comision.»

Leida segunda vez la enmienda del Sr. Sorní con la modificacion introducida por la comision, y hecha la oportuna pregunta, fué tomada en consideracion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Abrese discusion acerca del artículo con la enmienda.

El Sr. **OLAVE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **OLAVE**: Aprovecho este momento para explanar la pregunta á que la comision me contestó antes en términos que me indican que sin duda no expresé bien mi idea.

Una vez aprobado el art. 1.°, en el cual se manda que se restablezca la ordenanza, es evidente que si se manda restablecer la ordenanza es porque no estaba vigente; y yo digo: pues desde ese momento ya sabemos la penalidad que ha de aplicarse á esos delitos.

Ahora bien; desde el 11 de Febrero hasta el dia, ¿qué legalidad va á servir de norma para que los tribunales apliquen la pena á los delitos comprendidos en esos artículos? A esto me contesta la comision: «sabido

es que toda ley tiene efecto retroactivo cuando esta retroactividad es favorable al reo; y como la penalidad de las leyes generales del país es menor que la de la ordenanza, resulta que con esto queda contestado el señor Olave, porque es cosa de sentido comun que la legislacion general es más sencilla y más suave que la que va á estar en vigor.» Pues está equivocada la comision.

Es verdad que la legislacion general del país es más suave que la ordenanza en estos artículos; pero no es más suave que una penalidad no existente. Y como lo que se prescribe al restablecer las ordenanzas es que desde el 11 de Febrero hasta el momento en que sea aprobado este artículo no ha habido ley vigente, porque no era legalidad la ley general del país, resulta que los delitos cometidos desde esa fecha no tienen sancion penal. Por otra parte, que la penalidad general sea fuerte ó floja, esto no implica nada; aunque sea más floja que la ordenanza, siempre será más fuerte que las disposiciones inútiles de una legalidad no existente. De aquí se deduce fácilmente que han quedado completamente amnistiados los autores de delitos militares cometidos desde el 11 de Febrero hasta la fecha por esta malhadada proposicion de ley.

El Sr. **GARRIDO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **GARRIDO**: El Sr. Olave en realidad no ha combatido el artículo que se discute; se ha concretado á reproducir una pregunta que con motivo de otra base de este proyecto de ley formuló anteriormente S. S.; y por cierto que, ó no fuí muy explícito al contestarle, ó no tuve la fortuna de ser comprendido por S. S., cuando ha creido conveniente insistir en la misma pregunta.

Como el Sr. Olave comprenderá, no es á un Cuerpo legislativo, á una Asamblea Constituyente, á quien incumbe la interpretacion y aplicacion de la ley; es á los tribunales de justicia (*El Sr. Olave pide la palabra para rectificar*), siendo la pregunta de S. S. una pregunta de interpretacion y de aplicacion. Nosotros no podemos ni interpretar ni aplicar, puesto que las interpretaciones y aplicaciones se hacen en cada caso. Pero S. S. ha dicho: «¿con arreglo á qué legislacion se habrán de fallar los procesos criminales instruidos con anterioridad á este proyecto de ley?» Pues la contestacion es muy sencilla: se fallarán con arreglo á la legislacion existente en la época en que se cometió el delito. ¿No sabe S. S. que nadie puede ser sentenciado sino con arreglo á las leyes preexistentes? Pues con arreglo á ese principio eterno de justicia serán sentenciadas y falladas esas causas: ya se sabe que en materia penal se da retroactividad á las leyes en cuanto es favorable á los procesados, y que no la tienen en todo lo que les es perjudicial, á diferencia de lo que sucede en los asuntos civiles: aquí lo que es beneficioso se aplica y lo que es perjudicial se restringe. De esa manera creo haber dejado satisfecho al Sr. Olave.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Olave tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **OLAVE**: Debo explicarme muy mal, porque una persona de tanta ilustracion como S. S. no me ha entendido todavía.

Para que haya retroactividad en la ley, es necesario que la pena que se impone sea más suave que la que imponia la legislacion anterior. Pues ¿cómo la retroactividad de esta ley puede aplicarse á algunos delitos que una vez desaparecida la ordenanza no tenian penalidad alguna? Porque hay que tener presente, señores de la comision, que para que los tribunales puedan imponer una pena, es un principio absoluto de derecho que esa pena esté establecida en algun Código, porque sin esa circunstancia no la pueden aplicar. Así es que todos los tribunales tienen que decir: «sentenciamos al al reo á *tal* pena con arreglo al artículo *tantos* del Código penal y teniendo presentes *tales* y *cuales* circunstancias.» De modo que si el delito de que se trata no está penado en una legislacion anterior, no puede ser castigado su autor.

Pues bien; estando derogada la ordenanza, porque si no lo estuviera no habia para qué restablecerla, resulta que todos los delitos que hayan cometido los militares desde el 11 de Febrero hasta que se publique esta ley, que no estén previstos en el Código penal y no tengan penalidad alguna en la legislacion española, fuera de la militar, como ésta está en suspenso, como respecto de la ordenanza se ha abierto un paréntesis, no tienen penalidad alguna; porque repito que no se pueden aplicar penas que no estén consignadas en leyes anteriores.

Por último, S. S., sirviéndose de una frase más bien de cortesía que de convencimiento, ha dicho que, como yo comprendo, «la interpretacion de las leyes compete á los tribunales y no á esta Cámara.» Tampoco en esto me hallo de acuerdo con S. S.: á esta Cámara es á la que corresponde la interpretacion de las leyes; ella es la que debe dar la norma á los tribunales, y los tribunales son despues los que vienen á aclararlas en cada caso; pero ya sabe S. S. que entre los elementos de que se valen para formar su juicio, el más importante es ver las discusiones de estos Cuerpos, examinar las proposiciones y enmiendas presentadas y penetrarse del espíritu de la ley. Y esto lo hacen en defecto de las Córtes, porque éstas no siempre se hallan abiertas, y aun cuando lo estén, no han de ocuparse en cada caso que ocurra de la interpretacion que debe darse á una ley: por esta razon los tribunales tienen la facultad de interpretacion; pero lo que es en principio, en absoluto, nadie puede negar que el verdadero intérprete de una ley es el legislador: de aquí que en este punto no me halle conforme con S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Garrido tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GARRIDO**: Indudablemente en la discusion que el Sr. Olave y yo sostenemos hay algo que no es objeto de una Cámara deliberante, y que seria motivo de una discusion académica, en la cual su señoría tendria ocasion de pronunciar uno de esos elegantes y elocuentes discursos que acostumbra, y yo el gusto de aprender mucho de S. S. Pero recomendando yo á mi amigo el Sr. Olave la lectura del art. 1.° de este proyecto de ley, entiendo quedarán desvanecidos todos sus escrúpulos. Es todo cuanto tengo que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Torres y Torres tiene la palabra en contra.

El Sr. **TORRES Y TORRES**: Voy á decir solo las suficientes, para hacer notar á la Cámara una contradiccion que á mi parecer existe entre la adicion del señor Sorní y una ley votada recientemente por las Córtes, siquiera sea porque no se diga son poco deliberadas sus decisiones.

La adicion del Sr. Sorní deroga la ley sobre abolicion de la gracia de indulto, porque la justicia no puede ser acomodaticia ni los principios en parte ver-

dad y en otra error; y una de dos, ó el indulto es considerado como una violacion del derecho, ó no. Si la Cámara lo considera como una violacion del derecho, en ese caso justamente ha abolido el indulto y está demás la adicion del Sr. Sorní. ¿No le considera una violacion? Pues entonces hizo mal y está demás la ley anterior. Aquí lo que hay es un privilegio para la clase militar, que yo no sé á qué principio obedece, sobre todo cuando tanto se han ensañado de palabra los Diputados con los delitos militares, y tratándose de una clase en la que en verdad más principalmente deben ser castigados. Pero como no se ha expuesto razon alguna para fundar ese privilegio, á mí me basta hacer patente la contradiccion que existe entre la adicion del Sr. Sorní y una ley poco há votada por las Córtes, para probar su injustificacion, al menos entre tanto que la comision se sirva manifestar las razones que haya tenido presentes para su aceptacion.

El Sr. **GARRIDO** (de la comision): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **GARRIDO**: Seguramente hoy es dia de declaraciones, y á la comision de Guerra le incumbe hacerlas.

La comision entiende que con arreglo á la ley sobre abolicion de la gracia de indulto desapareció éste para todos los delitos que determina el Código, excepcion hecha de aquellos que deben castigarse con la pena capital.

Para estos, la facultad de indulto, la gracia de indulto quedó reservada á la Cámara; y como la comision es de parecer que entre la legislacion penal ordinaria y la legislacion penal en materias militares debe haber alguna diferencia, ha creido que la gracia de indulto para los delitos de esta útima clase, para los que castiga la ordenanza con la última pena, debe reservarse al Poder ejecutivo, porque teniendo éste en cuenta las respectivas circunstancias y lo más ó menos peligroso que sea el ejercicio de esta gracia, la aplicará ó no; pues á los poderes públicos en general, sobre todo á los que se precian de liberales, importa economizar el rigor de esta pena y su aplicacion, siempre que no resulte un gran perjuicio para los intereses sociales. He dicho.

El Sr. **TORRES Y TORRES**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **TORRES Y TORRES**: La comision me ha dejado en la misma situacion que estaba, y no ha desvirtuado en nada la contrariedad que yo he expuesto.

Dice S. S. que la gracia de indulto para los delitos militares debe ejercerse por el Poder ejecutivo; que el Poder ejecutivo debe aplicarla cuando haya circunstancias que puedan favorecer algo al reo. Pues bien; ¿por qué esta disposicion no se hace extensiva á toda clase de delitos, derogando la ley de hace unos dias? ¿Por qué no ha de ser general? Todo ello no puede ser más que una distincion debida á ciertas consideraciones con las clases militares, consideraciones á mi parecer injustificadas y ni siquiera equitativas, porque el soldado que falta comete un acto más punible que el llevado á cabo por un paisano en circunstancias semejantes, pues los intereses que representa aquel, con especialidad estando en campaña, son más sagrados, de más interés, y por lo tanto, más digno de ejemplar y perentorio castigo. Por mi parte tengo por muy buena la ley de abolicion de la gracia de indulto, porque era solo una prerogativa para merced de los Reyes; porque cesó tambien la causa que la creó porque era asimismo una confusion de poderes, y finalmente, una invasion del Poder ejecutivo sobre el judicial; pero si la Cámara no lo cree del mismo modo, no es tampoco razon para el privilegio y desigualdad que va á resultar.

Mas entiendo que la causa ó motivo principal aquí es que se tiene repugnancia á aplicar la pena de muerte, y francamente no se expone. Yo soy partidario tambien de la abolicion de la pena capital; pero antes quiero que se respete el derecho de seguridad individual, que es el primero de todos; y entre tanto que se reforma el sistema penitenciario, prefiero á abolirle que se aplique con todo rigor, y tantas cuantas veces sea necesario He dicho.

El Sr. **GARRIDO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene V. S. la palabra.

El Sr. **GARRIDO**: La adicion del Sr. Sorní no introduce un privilegio, como equivocadamente ha creido el Sr. Torres, en el hecho de reservar la gracia de indulto al Poder ejecutivo, para que teniendo en cuenta las diversas circunstancias que puede haber, use de ella cuando se trate de los delitos que la ordenanza militar castiga. He dicho.

El Sr. **TORRES Y TORRES**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **TORRES Y TORRES**: Yo no sé qué entiende por privilegio el indivíduo de la comision que acaba de hablar. La ley es general y de abolicion, mientras el Sr. Sorní da esa facultad para los delitos militares al Poder ejecutivo. Y en efecto, por la ley votada, no reside esta facultad en el Gobierno, sino en la Asamblea, que no por prerogativa, sino por otra nueva ley se concede en lo que por la adicion del Sr. Sorní, que viene á derogarla, no se concede por igual sistema, sino disolviendo esa prerogativa, que prerogativa es, al Poder ejecutivo, con la adicion de que no es para toda clase de delitos. Por consiguiente, el privilegio no puede ser mayor.

Confiese la comision que existe un privilegio y una derogacion; alegue cualquier otra cosa del lenguaje y de la sinrazon; pero no quiera negar la evidencia de los hechos y la verdad más absoluta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Sorní?

El Sr. **SORNÍ**: Si es posible, en pró del artículo con la enmienda; y si no, para alusiones personales.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Puede S. S. hablar para alusiones personales.

El Sr. **SORNÍ**: Era únicamente para decir que por el artículo se deroga la ley que se aprobó respecto á indultos, reservándolos, cuando se refirieran á la pena de muerte á esta Cámara; y como no ha habido hasta ahora ningun indulto de esta especie, por esta razon he creido que debe existir la gracia de indulto de la manera que siempre ha existido. Hasta los mismos tribunales, cuando aplican una pena excesiva, tienen con arreglo al Código el derecho de proponer al Poder ejecutivo la modificacion de aquella sentencia que no han podido menos de dar cumpliendo con su deber, pero en la que se impone un castigo, á su parecer, demasiado severo; el mismo tribunal propone la rebaja de esa pena. Debe haber, pues, la facultad de indultar; y como esta la ha derogado una ley, creyendo yo que debe

existir siempre esa prerogativa en el que ejerce la soberanía de la Nacion, que hoy es el Poder ejecutivo, por delegacion de las Córtes, por eso he propuesto esa enmienda, que creo está en su lugar, y no comprendo la razon por que se ha combatido.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el artículo, y quedó aprobado en la forma siguiente:

«Art. 4.° En todos los casos en que se expresa el «Real servicio,» se entenderá «el servicio de la Nacion,» y quedan nulas y sin efecto alguno cuantas órdenes, decretos y leyes, inclusa la del 9 de Agosto último sobre abolicion de la gracia de indulto, se opongan á la presente ley.

Sin embargo, el Gobierno, por acuerdo del Consejo de Ministros, y en atencion á las circunstancias que en cada caso concurran, podrá indultar de la pena de muerte impuesta por los tribunales militares ó consejos de guerra, sustituyéndola con la pena inmediata.»

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Pasará á la comision de Correccion de estilo, y se señalará dia para su votacion definitiva.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Discusion del dictámen sobre la proposicion de ley eximiendo del pago de derechos de aduana la tubería de hierro que se destine á dotar de aguas potables la poblacion de Málaga.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm.* 88, *sesion del* 9 *del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Abrese discusion sobre el artículo único de que se compone este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que tuviera pedida la palabra, se puso á votacion y quedó aprobado en la forma siguiente:

«Artículo único. Se exime del pago de derechos de aduanas la tubería y el material de hierro que el Ayuntamiento de Málaga destina á la obra de utilidad pública que ha emprendido para dotar á la referida poblacion de aguas potables, procedentes de los manantiales de Torremolinos.»

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Pasará á la comision de Correccion de estilo, y se señalará dia para su votacion definitiva.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Discusion del dictámen sobre la proposicion de ley, aclaratoria del art. 6.° de la de 20 de Agosto de 1873 sobre redencion de foros, subforos y otras cargas reales de igual naturaleza.»

Leido el citado dictámen (*Véase el* Apéndice sexto *al* Diario *núm.* 92, *sesion del* 13 *del corriente*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Abrese discusion acerca de este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que usara de la palabra en contra, se puso á votacion, y quedó aprobado en la forma siguiente:

«Artículo único. El art. 6.° de la ley de 20 de Agosto de 1873 sobre redencion de foros, subforos y otras cargas de igual naturaleza, se entenderá de la manera siguiente:

«Cuando en los títulos de imposicion de las cargas reales á que se refiere esta ley constare el importe líquido del capital redimible, la redencion se hará satisfaciendo el pagador al perceptor una cantidad en numerario igual ó equivalente á dicho capital.

De igual manera se redimirán las expresadas cargas reales cuando conste el importe líquido del capital redimible en los títulos de adquisicion de fecha anterior á la promulgacion de esta ley, siempre que dicho capital sea igual ó exceda del total de la capitalizacion de la renta, verificada al 6 por 100. En los demás casos, la redencion tendrá lugar con sujecion á las reglas establecidas en el artículo siguiente.»

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Este proyecto pasará á la comision de Correccion de estilo, y se señalará dia para su votacion definitiva.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Discusion del dictámen de la comision de Actas relativo á la del distrito de Carmona, provincia de Sevilla.»

Leido el dictámen de la comision, proponiendo que las Córtes se sirvan declarar la nulidad de la eleccion de dicho distrito, se leyó tambien el voto particular del señor Payela opinando por la admision como Diputado por el mismo de D. José Calcaño y Tasti (*Véase el* Diario *número* 80, *sesion del* 30 *de Agosto último*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Payela tiene la palabra para defender el voto particular.

El Sr. **PAYELA**: Necesitaria Sr. Presidente, que hubiera quien impugnara mi voto particular, para poder contestar á la impugnacion; pero toda vez que no hay quien le impugne, no tengo necesidad de apoyarle, y me siento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Payela, conforme al Reglamento, el voto particular tiene que defenderle su autor antes de que se le combata; por esto he concedido á V. S. la palabra para defender su voto.

El Sr. **PAYELA**: Señores Diputados, tal es la confianza que tengo en las razones expuestas en mi voto particular; tal es la confianza que mi dignos compañeros de comision tienen tambien en ellas, que no se han servido hacerle la menor impugnacion; por consiguiente, excuso molestar á la Cámara, sobre todo en estos momentos en que la veo tan despoblada de Sres. Diputados.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se suspende esta discusion.

El Sr. **PAYELA**: Señor Presidente, perdóneme su señoría...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No he concedido á V. S. la palabra.

El Sr. **PAYELA**: Me habia levantado para rogar á S. S. que se sirviera concedérmela.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **PAYELA**: La he pedido para hacer ver á S. S. que en el momento en que S. S. me concedió la palabra para defender mi voto, me levanté en efecto y lo defendí en parte; pero como los Sres. Diputados me indicaban que no era preciso, me senté, esperando oir del Sr. Secretario las palabras: «No habiendo ningun Diputado que tenga pedida la palabra «¿há lugar á votar?» Mas no ha sucedido así.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No he concedido á V. S. la palabra para hacer esa observacion. Está suspendida la discusion del dictámen; cuando continúe, podrá hablar S. S.

El Sr. **PAYELA**: Pues protesto, Sr. Presidente, de la forma irregular que se ha dado á este debate.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Es la forma ordinaria y comun de estos asuntos, y está en las atribuciones de la Mesa el suspender ó no la discusion.

El Sr. **GARCÍA ROMERO**: Señor Presidente, pido que se cuente el número de Diputados que hay en el salon.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Los señores Diputados se servirán sentarse para que los Sres. Secretarios cuenten los que hay en el salon.

Despues de contados, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Habiendo 74 ó 75 Sres. Diputados presentes, continúa la sesion.

El Sr. **PLÁ DE HUIDOBRO**: Pido la palabra para hacer una pregunta á la Mesa, si el Sr. Presidente me lo permite.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No puedo concederla á S. S., porque estamos en la órden del dia.

El Sr. **PLÁ DE HUIDOBRO**: Sobre la órden del dia. Además, creo que en cualquier estado de la discusion se pueden dirigir preguntas á la Mesa.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Diputado, no puedo concederle á S. S. la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Discusion del dictámen sobre la proposicion de ley prorogando el plazo para la construccion del ferro-carril de Mollet á Caldas de Montbuy.»

Leido el citado dictámen (*Véase el* Apéndice duodécimo *al* Diario *núm.* 79, *sesion del* 29 *de Agosto último*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y quedó aprobado el artículo único de que constaba, en la forma siguiente:

«Artículo único. Se proroga por un año el plazo de diez y ocho meses señalado por la ley de 14 de Mayo de 1870 para la conclusion del ferro-carril de Mollet á Caldas de Montbuy.»

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Este proyecto pasará á la comision de Correccion de estilo, y se señalará dia para su votacion definitiva.

Se leyó y quedó sobre la mesa, anunciando que se imprimiria y repartiria á los Sres. Diputados el dictámen sobre la proposicion de ley declarando comprendidos en las leyes sobre abolicion de señoríos de 6 de Agosto de 1811, 3 de Mayo de 1823 y 26 de Agosto de 1837, los privilegios, prerogativas, exenciones, regalías y demás derechos de esta naturaleza. (*Véase el* Apéndice tercero *al* Diario *núm.* 93, *que es el de esta sesion.*)

Se leyó tambien y quedó sobre la mesa, anunciando que se imprimiria y repartiria á los Sres. Diputados, el dictámen sobre la proposicion de ley relativa á la concesion de terrenos de las fortificaciones de tierra al Ayuntamiento de la Coruña. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

Las Córtes quedaron enteradas de una comunicacion del Sr. Molinero, participando que acometido por una tenaz enfermedad, le ha obligado á regresar á su domicilio; ofreciendo presentarse en la Cámara tan luego como se restablezca, y manifestando su sentimiento por no poder compartir con sus compañeros las penalidades y glorias de su cargo de Diputado, adhiriéndose á cuantas medidas adopte la Asamblea.

Lo quedaron tambien de otra comunicacion del señor Vicente y Monzon, excusándose de asistir á las sesiones por enfermo, y adhiriéndose por completo á las disposiciones que adopte la Asamblea, encaminadas á combatir la guerra civil, y manifestando su sentimiento por no poderse presentar ni dar su voto á las autorizaciones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden del dia para mañana:

Eleccion de dos Vicepresidentes de las Córtes.

Dictámen de la comision de Actas y voto particular acerca de la del distrito de Campillos, provincia de Málaga.

Idem id. sobre el acta del distrito de Almansa.

Idem id. sobre la de Carmona, provincia de Sevilla.

Idem id. proponiendo la nulidad de la proclamacion del Diputado por el distrito de Noya.

Idem sobre el proyecto de ley de incompatibilidades.

Idem sobre la exposicion de varios ciudadanos de Villanueva de la Sierra, proponiendo medios para mejorar el estado del Tesoro y la cuestion de órden público.

Idem sobre la proposicion de ley para que el Estado ceda al Ministerio de la Gobernacion el edificio de Santa Mónica en Barcelona.

Idem sobre el suplicatorio relativo al Sr. Casas Jenestroni.

Idem sobre secularizacion de cementerios.

Discusion del proyecto de ley sobre reforma de la segunda enseñanza y de las Facultades de filosofía y letras y de ciencias.

Dictámen de la comision de Guerra sobre la revision de las hojas de servicio de los generales, jefes y oficiales del ejército.

Idem sobre el proyecto de ley declarando en suspenso el escalafon diplomático y consular.

Idem sobre la proposicion de ley del Sr. Casalduero, relativa á empleados.

Idem para que á los tenedores de la deuda se les imponga igual contribucion que á los demás contribuyentes.

Idem suprimiendo la legacion de España cerca de la Santa Sede.

Idem de la comision de Fomento eximiendo del pago de derechos al material destinado al ferro-carril de la mina de *San Julian* de Múzquez á la ermita del Socorro de Poveña.

Idem eximiendo del pago de derechos al material destinado al ferro carril de Zorroza á la mina *Primitiva.*

Idem para que por el Ministro de Fomento se señalen las cantidades que las compañías de ferro-carriles hayan de invertir en obras cada mes.

Dictámen prorogando el plazo para la terminacion del ferro-carril de Bobadilla á Granada.

Idem autorizando á la Junta de comercio de Vizcaya para arbitrar recursos con objeto de atender á las obras del puerto y ria de Bilbao.

Idem modificando el trazado del ferro-carril de Mérida á Sevilla.

Idem creando en las escuelas de medicina cátedras de oftalmología teórico-práctica.

Votacion definitiva de las leyes

Restableciendo en su fuerza y vigor las ordenanzas generales del ejército.

Eximiendo del pago de derechos á la tubería para la conduccion de aguas á Málaga.

Aclarando el art. 6.° de la ley de 20 de Agosto de 1873 sobre redencion de foros.

Prorogando el plazo para la terminacion del ferro-carril de Mollet á Caldas de Montbuy.

Discusion del proyecto de Constitucion federal de la República española.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Sorní, sobre pension á Doña Teresa Florenza y Fábregues, viuda de D. Mariano Aser.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion de las Córtes Constituyentes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Se concede á Doña Teresa Florenza y Fábregues, viuda de D. Mariano Aser, fusilado por algunos insurrectos de Valencia, y á las cuatro hijas de aquella, la pension vitalicia de 10.000 rs. vn.

Palacio de las Córtes 13 de Setiembre de 1873. = José Cristóbal Sorní. = Rafael Cervera. = Bartolomé Plá. = Francisco Colubí.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Plaza, relativa á que las fortificaciones que hagan los pueblos para defenderse de los carlistas se construyan por cuenta del Estado.

El Diputado que suscribe ruega á la Asamblea se sirva aprobar la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Las fortificaciones que hagan los pueblos para defenderse del carlismo en la actual guerra civil, serán por cuenta del Estado.

Art. 2.° Los municipios que adelanten fondos para este objeto, los recibirán por trimestres de contribucion en sus localidades respectivas.

Art. 3.° Todo gasto debe llevar el visto bueno del ingeniero jefe de la provincia donde se hagan.

Palacio de las Córtes 12 de Setiembre de 1873. = José Plaza.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen de la comision de Gracia y Justicia sobre la proposicion de ley declarando comprendidos en las leyes sobre abolicion de señoríos de 6 de Agosto de 1811, 3 de Mayo de 1823 y 26 de Agosto de 1837 los privilegios, prerogativas, exenciones, regalías y demás derechos.

A LAS CÓRTES.

La comision permanente de Gracia y Justicia ha examinado la proposicion de ley, presentada y leida en estas Córtes Constituyentes, declarando comprendidos en las leyes sobre abolicion de señoríos de 6 de Agosto de 1811, 3 de Mayo de 1823 y 26 de Agosto de 1837, los privilegios que en ella se expresan. A pesar de la importancia y trascendencia que parece tener esta proposicion, bien apreciada no es más que una sencilla interpretacion, una modesta aplicacion de nuestras leyes sobre señoríos en la misma proposicion citadas.

Por no ofender la sabiduría de las Córtes, ni siquiera propondrá esta comision que fijen su atencion en todas y en cada una de las disposiciones que aquellas leyes contienen, en su espíritu, en el objeto que sus autores se propusieron y en los fines que con las mismas trataron de realizar. Basta recordar el fundamento en que sus principales preceptos descansan.

Inaugurado por los Diputados de nuestras primeras Córtes Constituyentes de 1812 el justo y fecundo régimen de la libertad y de la democracia, derrocando el bárbaro y estéril del absolutismo, todos sus esfuerzos se dirigieron en primer término á que las instituciones sociales se basasen en esa libertad y principios democráticos que desde entonces habian de animar toda nuestra constitucion política, siendo la poderosa palanca de nuestra regeneracion individual y social.

La propiedad mereció desde luego la más diligente atencion de aquellos ilustres legisladores: vinculada, amayorazgada, entregada casi totalmente á manos muertas, sujeta á odiosos privilegios, á monopolios insostenibles, á ruinosas gabelas y á pesadas y abrumadoras cargas, la produccion era casi nula, el cultivo insuficiente, las mejoras ineficaces, y por tanto, el progreso y adelantamiento de la agricultura y de todos los intereses materiales, poco menos que imposibles.

Las Córtes conocen perfectamente el esmerado acierto y atinada discrecion con que los Diputados de la Asamblea de Cádiz destruyeron los vicios y abusos de que era víctima la propiedad con las leyes publicadas en 1811, 1812 y 1813 sobre arrendamientos, pastos, ganadería, y lo que se refiere al desarrollo y fomento de la agricultura, disposiciones de que no hay para qué tratar ahora, por no relacionarse directamente con la proposicion actual.

Tampoco recordará esta comision á la Asamblea la ley de 6 de Agosto de 1811, por la que quedaron abolidos los señoríos jurisdiccionales, los dictados de vasallos y vasallaje, las prestaciones, así reales como personales, que debieron su orígen á título jurisdiccional, y los privilegios llamados exclusivos, privativos y prohibitivos, artículos 1.°, 4.° y 7.° de la indicada ley.

Esta ley, sin embargo, mantenia subsistentes los señoríos á que denominaba territoriales, expresion ambigua, sobre la que no pudieron ponerse de acuerdo nuestros pragmáticos y jurisconsultos: de semejante discordancia se originaron una multitud de cuestiones y litigios sostenidos con varia fortuna entre los pueblos, particulares y los antiguos señores.

Las Córtes de 1824 trataron de curar estos daños, disipar las dudas y obviar así perjuicios de gran monta y notable consideracion; y al efecto se publicó la ley de 23 de Mayo del mismo año, la que en su art. 1.°, y para evitar las cuestiones suscitadas por la ley anterior, declaró abolidas *todas las prestaciones reales y personales*

y las regalías y derechos anejos, inherentes y que deben su origen á título jurisdiccional ó feudal, no teniendo por lo mismo los antes llamados señores accion alguna para exigirlas, ni los pueblos obligacion de pagarlas. Aunque más terminante este precepto que el contenido en la ley de 1811, todavía la de 26 de Agosto de 1837 tuvo que terminar dudas que no se referian á lo esencial de la abolicion de prestaciones señoriales, sino á la presentacion y eficacia de determinados títulos.

Con tan brevísimos antecedentes puede inferirse que las leyes vigentes de señoríos tienen dos principales objetos, uno político; restituir é incorporar á la soberanía derechos esenciales de que estaba despojada con grave perjuicio de la Nacion, y otro de altísima conveniencia y organizacion social: redimir la propiedad y dotarla así de condiciones para su desarrollo y progresivo adelantamiento.

El primer objeto se ha realizado en todas sus partes; pero no ha sucedido lo mismo respecto del segundo, porque todavía existen comarcas en donde el peso abrumador de antiguas gabelas hace sentir á nuestros cultivadores del campo el pesado yugo de envejecidos monopolios; todavía ponen los llamados en otro tiempo señores su férrea mano sobre las cosechas y los productos debidos á los angustiosos afanes de los agricultores; aun hoy es sierva la propiedad, á pesar de que la industria, el comercio, el trabajo y todas las artes y elementos de produccion tienen ya por principio esencial de su vida, el de la libertad; aún se exigen prestaciones cuyo solo nombre indica vasallaje y señorío, exacciones como las llamadas noveno, diezmo, pecho-herbaje, queso asadero, gallinas, carnes martiniegas y otras varias, que hasta afrenta para la República seria el tolerarlas por más tiempo.

No se puede tener ni la más mínima pretension de dar reglas para lo que ya sucedió; pero así como en política ya no debe impulsar á nadie sino el ideal del derecho y el de la reforma, así tambien es necesario que los tribunales interpreten en el mismo espíritu las leyes. Si esto hubiera sucedido, tal vez ya no existirian ni huellas de los injustos privilegios señoriales; más no ha sido así, multitud de decisiones y sentencias han venido á contrariar el espíritu de reforma que entrañaban las leyes sobre esta materia.

Las ilustradas personas que forman nuestros tribunales, por sus hábitos, por sus tradiciones, por el género de estudios á que por profesion se han dedicado constantemente no han dado toda la importancia que se debia á los altos principios políticos y de pública utilidad en que las leyes de señorío se fundan, ni han tenido en tanta consideracion como era de esperar el espíritu profundamente social y de libertad que bien evidentemente se manifiesta en esas mismas leyes. Los tribunales muy frecuentemente se han olvidado del derecho político y social, y atendiendo á la mera letra del civil, han creado una jurisprudencia contraria, y más aun contradictoria, al pensamiento del legislador. Es necesario que no suceda más esto; es necesario que se tenga muy en cuenta que para que haya contratos ha de existir completa é igual libertad en los contratantes, y que todo derecho improductivo y todo odioso privilegio deben desaparecer de las leyes y de las costumbres, cuando tan abiertamente se oponen á la dignidad del hombre y al desarrollo de la libre produccion.

Expuestas las anteriores consideraciones, fácil es comprender que la proposicion de ley á que nos referimos no tiende á otro fin que á completar las leyes de señoríos, á aclararlas y á sentar para en adelante el único sentido que ha de tener la jurisprudencia, borrando así los últimos restos de injusticia que pesan sobre la dignidad del hombre y sobre la propiedad.

A la sombra de los títulos primordiales de los señores, muchos de éstos celebraron concordias y convenios con los pueblos; y estos actos y no el título primitivo, han servido despues á los señores herederos de fundamento para sus reclamaciones, ó de excepcion á las entabladas por los pueblos, logrando de este modo que los tribunales, no viendo en esos secundarios títulos la concesion de la jurisdiccion, y considerándoles completamente independientes de los primitivos en que la jurisdiccion se otorgó y por ella las prestaciones, privilegios, gabelas, etc., han declarado con frecuencia el derecho en favor de los señores. Otras veces han solido éstos alegar que en los títulos que poseen, si bien se les concedió á sus ascendientes la jurisdiccion civil y criminal, lo esencial, lo fundamental de los dones ó recompensas reales, era el dominio, la propiedad; y tambien los tribunales, *distinguiendo* entre lo que se venia llamando señorío territorial una misma institucion, han decidido en favor de los señores.

Ni uno ni otro criterio puede ni inducirse, ni deducirse de las leyes de señoríos.

Abolido y caducado el primitivo título, todos los posteriores que en él se fundan, lo mismo que todos los actos celebrados despues, no pueden menos de seguir la suerte que el título y el acto primordial, y así lo reconocieron terminantemente los legisladores de 1823 en el art. 3.° de la ley de 3 de Mayo del mismo año. Por consiguiente, allí donde no hay base justa ni legal dentro del derecho, no puede haber tampoco actos válidos que nazcan de anteriores que son de todo punto ineficaces.

Respecto á la sutil distincion entre señorío jurisdiccional y señorío territorial, ¿qué se ha de decir? La propiedad y el dominio se otorgaban como consecuencia del señorío para sostener la jurisdiccion; obedecian ambas concesiones á un sistema completo, el sistema feudal, cúspide del que creó el enfitéusis, y del de los foros, censos, rabassa-morta, tréudos, etc. El llamado solamente señorío territorial no se conoció nunca sino unido completamente, confundido y formando un todo con el jurisdiccional, hasta que muy avanzada la reconquista y establecida la libertad de que pasasen de señorío á realengo los antiguos colonos, se estableció que éstos pagasen antes de hacerlo los derechos foreros que debieran pagar por las heredades que cultivasen, de donde algunos han querido deducir el señorío simplemente territorial; pero es solo porque han querido, no porque así existiese.

No hay para qué extenderse en nuevas consideraciones despues de consignadas las ligerísimas, aunque fundamentales, que preceden: la evidencia de los principios expuestos, la sabiduría de las Córtes y los luminosos precedentes legales en esta materia, nos excusan de entrar en más detalles.

La comision permanente de Gracia y Justicia, aceptando los principios consignados en la proposicion á que se refiere, pero modificándola en parte y aumentando su articulado, presenta á la deliberacion y aprobacion de las Córtes Constituyentes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se declaran comprendidos entre las prestaciones abolidas por las leyes de señoríos de 6 de

Agosto de 1811, 3 de Mayo de 1823 y 26 de Agosto de 1837, todos los privilegios, prerogativas, prestaciones, exacciones, regalías, gabelas, rentas, pechas, frutos, emolumentos y derechos inherentes á los mismos, así reales como personales, conocidos generalmente con los nombres de tercio, cuarto, noveno, diezmos, dozavos, ó cualesquiera otra parte alícuota, dominicatura, el bodo, carnes martiniegas, pecho-herbaje, queso asadero, gallinas, marzarga, fonsadera, alcabala por título gratuito, y los que expresa el art. 8.° de la ley de 3 de Mayo de 1823, y otros varios cuyas denominaciones indican señorío ó vasallaje, y cuantos deban su orígen á títulos en los cuales se concedió la jurisdiccion civil ó criminal, como igualmente todos los que procedan de donaciones de pueblos enteros hechas por los Reyes, por corporaciones ó por particulares.

Art. 2.° Para los efectos del artículo anterior, se declaran nulos é ineficaces cualesquiera actos, convenciones ó concordias, celebrados por los pueblos ó por particulares con los llamados *señores* en época posterior á la concesion del título primordial, y en subrogacion de sus antiguos derechos, así como tambien las ejecutorias obtenidas por los referidos señores sobre el cumplimiento, reconocimiento ó validez de las indicadas prestaciones, contratos y concordias.

Art. 3.° Los antiguos señores ó herederos ó adquirentes de sus privilegios no tendrán ninguna clase de accion para exigir las referidas prestaciones, ni los pueblos ni los particulares obligacion de pagarlas; debiendo, por tanto, los tribunales rechazar de oficio todas las demandas fundadas en la posesion, usufructo, prescripcion, convenios, concordias, ejecutorias ó cualquier otro título adquirido mediante el primordial de concesion de la jurisdiccion civil ó criminal, ó que del mismo traiga su orígen, ó de las donaciones colectivas ó singulares, y sobreseer en todos los pleitos pendientes en la actualidad sobre reconocimiento ó pago de los indicados derechos y prestaciones.

Art. 4.° Para decidir definitivamente qué prestaciones, así reales como personales, deban su orígen á título jurisdiccional, y qué señoríos son de aquellos que por su naturaleza deban incorporarse á la Nacion, ó de los en que no se han cumplido las condiciones con que se concedieron, los perceptores de cualesquiera rentas señoriales en general, presentarán en el término improrogable de tres meses, á contar desde la fecha de la publicacion de esta ley, sus títulos de primitiva adquisicion ante los tribunales, para que en juicio ordinario, con audiencia de los Ayuntamientos ó interesados, y siempre con intervencion del ministerio fiscal, se decida si tales títulos son ó no valederos ó en ellos se funda propiedad particular.

Hasta que recaiga sentencia ejecutoria se suspenderá el pago de toda clase de prestacion ó renta que se relacione con los expresados títulos.

Si en el término de los tres meses los actuales perceptores de prestaciones señoriales no hubieren cumplido con lo dispuesto en este artículo, se entenderá caducado y prescrito para siempre su derecho.

Art. 5.° Cuando los títulos presentados fueren primeras ó ulteriores copias de sus originales, no tendrán valor alguno si confrontados con éstos y con citacion de los interesados y del ministerio fiscal no resultaren comcompletamente conformes.

Art. 6.° Quedan á salvo al Estado, corporaciones y particulares los derechos y acciones de tanteo, reversion é incorporacion que se desprendan de todos los títulos de señorío.

Las demandas entabladas sobre el particular y no fenecidas todavía, podrán reproducirse de nuevo ajustándolas al tenor de las prescripciones de esta ley.

Art. 7.° Quedan vigentes las leyes de señoríos en cuanto no se opongan á las disposiciones de la presente.

Palacio de las Córtes 15 de Setiembre de 1873.= Antonio García Gil.=Eustaquio Santos Manso.=Cándido Torres y Torres.=Melchor Almagro.

Agosto de 1811, 3 de Mayo de 1823 y 26 de Agosto de 1837, todos los privilegios, prerogativas, prestaciones, exacciones, regalías, gabelas, rentas, pechas, frutos, emolumentos y derechos inherentes á los mismos, así reales como personales, conocidos generalmente con los nombres de tercio, cuarto, noveno, diezmos, dozavos, ó cualesquiera otra parte alícuota, dominicatura, el bodo, carnes machiegas, pecho-herbaje, queso asadero, gallinas, marzarga, fenassera, alcabala por título gratuito, y los que expresa el art. 8.º de la ley de 3 de Mayo de 1823, y otros varios cuyas denominaciones indican señorío ó vasallaje, y cuantos deban su origen á títulos en los cuales se concedió la jurisdiccion civil ó criminal, como igualmente todos los que procedan de donaciones de pueblos enteros hechas por los Reyes, por corporaciones ó por particulares.

Art. 2.º Para los efectos del artículo anterior, se declaran nulos ó ineficaces cualesquiera actos, convenciones ó concordias, celebrados por los pueblos ó por particulares con los llamados señores en época posterior á la concesion del título primordial, y en subrogacion de sus antiguos derechos, así como tambien las ejecutorias obtenidas por los referidos señores sobre el cumplimiento, reconocimiento ó validez de las indicadas prestaciones, contratos y concordias.

Art. 3.º Los antiguos señores ó herederos ó adquirentes de sus privilegios no tendrán ninguna clase de accion para exigir las referidas prestaciones, ni los pueblos ni los particulares obligacion de pagarlas; debiendo, por tanto, los tribunales rechazar de oficio todas las demandas fundadas en la posesion, usufructo, prescripcion, convenios, concordias, ejecutorias ó cualquier otro título adquirido mediante el primordial de concesion de la jurisdiccion civil ó criminal, ó que del mismo traiga su origen, ó de las donaciones colectivas ó singulares, y sobreseer en todos los pleitos pendientes en la actualidad sobre reconocimiento ó pago de los indicados derechos y prestaciones.

Art. 4.º Para decidir definitivamente qué prestaciones, así reales como personales, deban su orígen á título jurisdiccional, y qué señoríos son de aquellos que por su naturaleza deban incorporarse á la Nacion, ó de los en que no se han cumplido las condiciones con que se concedieron, los perceptores de cualesquiera rentas señoriales en general, presentarán en el término improrogable de tres meses, á contar desde la fecha de la publicacion de esta ley, sus títulos de primitiva adquisicion ante los tribunales, para que en juicio ordinario, con audiencia de los Ayuntamientos ó interesados, y siempre con intervencion del ministerio fiscal, se decida si tales títulos son ó no valederos ó en ellos se funda propiedad particular.

Hasta que recaiga sentencia ejecutoria se suspenderá el pago de toda clase de prestacion ó renta que se relacione con los expresados títulos.

Si en el término de los tres meses los actuales perceptores de prestaciones señoriales no hubieren cumplido con lo dispuesto en este artículo, se entenderá caducado y prescrito para siempre su derecho.

Art. 5.º Cuando los títulos presentados fueren primeras ó ulteriores copias de sus originales, no tendrán valor alguno si confrontados con éstos y con citacion de los interesados y del ministerio fiscal no resultaren completamente conformes.

Art. 6.º Quedan á salvo al Estado, corporaciones y particulares los derechos y acciones de tanteo, reversion ó incorporacion que se desprendan de todos los títulos de señorío.

Las demandas entabladas sobre el particular y no fenecidas todavía, podrán reproducirse de nuevo ajustándolas al tenor de las prescripciones de esta ley.

Art. 7.º Quedan vigentes las leyes de señoríos en cuanto no se opongan á las disposiciones de la presente.

Palacio de las Córtes 15 de Setiembre de 1873.=Antonio García Gil.=Eustaquio Santos Manso.=Cándido Torres y Torres.=Melchor Almagro.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen de la comision de Hacienda sobre la proposicion de ley relativa á la concesion de terrenos de las fortificaciones de tierra al Ayuntamiento de la Coruña.

La comision de Hacienda ha examinado detenidamente la proposicion de ley presentada por los Diputados D. Ramon Perez Costales y D. Francisco Rodriguez Teijeiro, pidiendo que la Asamblea Constituyente declare propiedad del Ayuntamiento de la Coruña los terrenos que ocupan las fortificaciones del frente de tierra de aquella plaza, mandadas demoler por el decreto-ley del Gobierno provisional de la Nacion de 20 de Noviembre de 1868.

Considerando que dichas fortificaciones fueron construidas con mucha posterioridad á haber sido cedidos al concejo de la Coruña por un privilegio de D. Sancho el Bravo, confirmado por otros varios Reyes, los terrenos de dos leguas en contorno, con aprovechamiento de sus pastos, leñas y aguas:

Considerando que aun cuando no existiera esa prueba legal, dichas fortificaciones fueron edificadas ocupando la única salida que la poblacion, rodeada de mar por todos los demás puntos, tiene para su viabilidad y ensanche:

Considerando que el aumento de poblacion, siempre creciente, y las edificaciones que el mismo ha exigido extramuros, hacen de indudable justicia y necesidad la reivindicacion de estos terrenos á la municipalidad para que esta pueda utilizar, ya en construcciones urbanas, ya en paseo ó esparcimiento público, de que la poblacion carece, el terreno de las antiguas murallas:

Considerando que el derecho con que el Ayuntamiento reclama, evidentemente manifestado al encontrarse restos de construcciones urbanas y el pavimento de una calle en el sitio que la fortificacion ocupaba, se halla tan plenamente justificado como robustecido por la conveniencia pública, así como por haber contribuido la ciudad á las obras de fortificacion durante muchos años con el impuesto de 2 rs. por cada fanega de sal:

Considerando que no hay razon alguna para comprender el caso actual en el decreto-ley de 1.° de Junio de 1869, por el cual el Estado, juzgando dichos terrenos como suyos, pudiera con arreglo al mismo cederlos al Ayuntamiento á censo redimible;

Por todas estas razones, la comision tiene la honra de proponer á la aprobacion de la Asamblea el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. La Asamblea Constituyente cede al Ayuntamiento de la Coruña, como de su propiedad, los terrenos que ocupan las fortificaciones del frente de tierra de aquella plaza, mandadas demoler por el decreto-ley del Gobierno provisional de la Nacion de 20 de Noviembre de 1868.

Palacio de las Córtes 15 de Setiembre de 1873.=Bartolomé Plá, presidente.=Juan de Paz Novoa.=Emigdio Santamaría.=Ramon Castellano.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SR. D. NICOLÁS SALMERON.

SESION DEL MARTES 16 DE SETIEMBRE DE 1873.

SUMARIO: Abrese á las tres menos cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Se lee y queda sobre la mesa el dictámen de la comision de Actas sobre la de Gandía.=Se lee asimismo, apoya por su autor, toma en consideracion y pasa á la comision correspondiente una proposicion de ley del Sr. Celis Aguilera sobre concesion de un ferro-carril de vía estrecha desde San Juan de Puerto-Rico á Rio-Piedras.=Igualmente se lee, apoya por su autor y pasa á la comision respectiva la proposicion de ley del Sr. Suñer y Capdevila para que se conceda una pension á las huérfanas del doctor Casellas.=Queda sobre la mesa el dictámen de la comision de Actas proponiendo la nulidad de la de Pontevedra.=Se lee y apoya por su autor una proposicion de ley del Sr. García Romero sobre reduccion del ancho de las vías férreas.=Se toma en consideracion y pasa á la comision respectiva.=Se acuerda hacer constar en la ley sobre la reserva la omision de la frase *y forasteros*.=Proposicion de ley del Sr. Jimenez Mena, declarando caducadas las concesiones hechas á particulares de terrenos para construccion de obras públicas.=Discurso en apoyo.=Se toma en consideracion y pasa á la comision correspondiente.=ORDEN DEL DIA: Sin discusion se aprueba el dictámen de la comision de Fomento declarando libre de derechos el material para el ferro-carril minero de *San Julian* de Múzquez á la ermita del Socorro de Poveña.=Pasa á la comision de Correccion de estilo.=Asimismo se aprueba el dictámen de la referida comision sobre el ferro-carril de Zorroza á la mina *Primitiva*, despues de una indicacion del Sr. Benitez de Lugo, contestada por la comision.=Discusion del voto particular del Sr. Payela sobre el acta de Carmona.=Discurso del Sr. De Andrés Montalvo en contra.=Rectificaciones de los Sres. Payela y De Andrés Montalvo.=Sin más discusion, es tomado en consideracion y aprobado el voto particular, quedando proclamado Diputado el Sr. Calcaño.=Dictámen y voto particular acerca del acta de Almansa.=Discurso del Sr. Payela, en apoyo del voto.=Del Sr. De Andrés Montalvo, en contra.=Sin más debate se desecha el voto nominalmente, y es aprobado el dictámen de la mayoría.=Dictámen concediendo nueva próroga para terminar el ferro-carril de Bobadilla á Granada.=Discurso del Sr. Almagro, en contra.=Del Sr. Pascual y Casas (de la comision).=Del Sr. Garrido, en contra.=Del Sr. Pascual y Casas, en pró.=Rectificacion del Sr. Garrido.=Alusion personal del Sr. Morayta.=Rectificaciones de los Sres. Garrido y Morayta.=Se aprueba el dictámen, y acuerda que pase á la comision de Correccion de estilo.=Se votan definitivamente las leyes siguientes: eximiendo del pago de derechos á la tubería para conduccion de aguas á Málaga; aclarando el art. 6.° de la ley de 20 de Agosto de 1873 sobre redencion de foros; prorogando el plazo para la terminacion del ferro-carril de Mollet á Caldas de Montbuy, y la que restablece en su fuerza y vigor las ordenanzas generales del ejército.=Se acuerda imprimir y repartir, etc., los dictámenes sobre suplicatorios de varios señores jueces de primera instancia para procesar á algunos Sres. Diputados.=Queda sobre la mesa la adicion al dictámen de la comision de Actas sobre las de Noya.=Orden del dia: Los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las seis.

Se abrió la sesion á las tres menos cuarto, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Se leyó y quedó sobre la mesa el siguiente dictámen:

«La comision permanente de Actas se ha enterado de los antecedentes relativos á la del distrito de Gandía, provincia de Valencia, de los cuales resulta:

1.° Que el Diputado proclamado lo ha sido D. José Climent y Terreros, que figura con 5.647 votos, en contra de D. Pedro Isidro Miguel y Ballester, que aparece con 4.553.

2.° Que el número de electores en el pueblo de Bellreguart es el de 532, y que aparecen tomando parte en la eleccion 1.290 á favor del Sr. Miguel y Ballester y 10 á favor del Sr. Climent, lo cual no solo está en manifiesta contradiccion con el censo electoral, sino tambien con el contenido de un acta notarial en que se hizo constar el número de electoros de Bellreguart que tomaron parte en la votacion, y que fueron 497 en favor de Ballester y 2 en el de Climent.

3.° Que del expediente instruido por el gobierno de la provincia en averiguacion de abusos electorales hay fundados motivos para suponer que en el colegio de la casa capitular de la villa de Oliva, despues de hecho el escrutinio, en que figuraba con 360 votos Ballester, y Climent con 15, penetraron tumultuariamente varias personas, amenazando de muerte á los indivíduos de la mesa y obligándoles á romper el acta y á firmar otras con distinto resultado: que el presidente de la mesa de Beniarjí depositó en la urna un puñado de papeletas, sin escrutar despues todas las que habia, y negándose á admitir protestas: que el último dia de elecciones ocurrieron hechos análogos en Mira: que en Beniope votaron más electores de los que constan en el censo, y que en Tabernas aparece que votaron todos los electores, á pesar de que muchos se abstuvieron.

Considerando que todas estas circunstancias, y otras no tan probadas, concurren á demostrar que las elecciones de Gandía no han sido resultado del libre ejercicio del derecho de sufragio, sino de los amaños, violencias y coacciones cometidas por los partidos parciales de ambos candidatos,

La comision tiene el honor de proponer á las Córtes la anulacion de las elecciones del respectivo distrito de Gandía, y que se pase el tanto de culpa á los tribunales de justicia para que procedan á lo que haya lugar.

Palacio de las Córtes 16 de Setiembre de 1873.=Tomás Andrés de Andrés Montalvo, presidente.=Juan Manuel Paz Novoa.=José Tomás y Salvany.=Florencio Payela.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á leer una proposicion de ley que se ha presentado á la Mesa.»

Leida por el Sr. Secretario Jimenez Mena la del señor Celis Aguilera autorizando á D. Tomás Saenz y Hermua para que pueda construir un ferro-carril de vía estrecha desde San Juan de Puerto-Rico hasta la villa de Arecibo con un ramal hasta Rio-Piedras (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 94, *que es el de esta sesion*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Celis Aguilera tiene la palabra para apoyar su proposicion,

El Sr. **CELIS AGUILERA**: Señores Diputados, la proposicion que he tenido la honra de someter á vuestra aprobacion es tan conveniente y tan de notoria justicia, que para persuadirse de ello basta solo el más ligero conocimiento de la isla de Puerto-Rico.

Fuera de las siempre peligrosas comunicaciones por mar en determinados períodos del año, no hay en ella una sola carretera que una de una manera aceptable siquiera cuatro pueblos. Hay más: el territorio que debe atravesar la vía no puede utilizar fácilmente esas comunicaciones, porque la rada de Arecibo es demasiado peligrosa, y es sabido que las compañías de seguros en sus pólizas excluyen siempre por esta razon aquella rada.

Trátase, Sres. Diputados, de un territorio fértil y productivo, de más de 18 leguas, y que no cuenta con otro medio para la exportacion de sus frutos que el puerto de la capital de San Juan, colocado á un extremo. La conveniencia de la construccion de esa vía es por lo tanto evidente.

Aun hay otra razon más poderosa para que no se pongan obstáculos al pensamiento; porque á diferencia de lo que sucede en casi todas las líneas de la Península, para la construccion de la que se propone no se exige subvencion de ninguna especie del Estado. Y por último, si tuviera necesidad de aducir otra clase de razones para inclinaros á que tomeis en consideracion la proposicion, preferiria haceros presente una sola, y es, que esta vía es la primera piedra que se pondrá para el desarrollo de los intereses materiales de aquella provincia, tal y como lo exigen los adelantos de la ciencia y las necesidades del comercio.

Ruégoos, por tanto, tomeis en consideracion la proposicion, para que pueda pasar á la comision respectiva.»

Leida de nuevo la proposicion por el Sr. Secretario Jimenez Mena, y hecha la oportuna pregunta, fué tomada en consideracion.

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): Esta proposicion pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar lectura de una proposicion que se ha presentado á la Mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): Dice así:

«El Diputado que suscribe pide á las Córtes que dén sancion legal al expediente resuelto ya en el año 1863, por el cual se reconoce el derecho de los huérfanos del Dr. D. Pedro Casellas, muerto en tiempo de epidemia, á la pension que la ley concede para estos casos.

Palacio de las Córtes 16 de Setiembre de 1873.=Francisco Suñer y Capdevila (menor).»

El Sr. **SUÑER Y CAPDEVILA** (menor): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Suñer y Capdevila (menor) para apoyar la proposicion.

El Sr. **SUÑER Y CAPDEVILA** (menor): A la verdad, Sres. Diputados, que en España no faltan leyes para todos los casos; lo que falta solamente es que se cumplan, y para resolver uno de estos casos es para lo que se ha presentado la proposicion que se acaba de leer.

Desde el año 63, Sres. Diputados, está resuelto por el Ministerio de la Gobernacion un expediente por el cual se concedió una pension á los huérfanos del Dr. Casella, la cual se concede á la viuda y huérfanos de todo médico que fallece en tiempo de epidemia por trasladarse al punto donde existe ésta.

Así sucedió en este caso: una fuerte epidemia de tifoideas se habia desarrollado en la provincia de Gerona: habian muerto ya dos médicos que residian allí, y entonces el Dr. Casella, por medio de un contrato que celebró con el señor gobernador civil de la provincia, fué á un punto invadido, ateniéndose en un todo á lo que dispone la ley de sanidad. A los pocos meses era víctima de esta enfermedad, y se formó el oportuno expediente en que constan los informes de la Diputacion y Consejo provinciales, de la Junta de sanidad y del señor Ministro de la Gobernacion, y todas estas autoridades opinaron por que el derecho estaba de parte de los huérfanos del Dr. Casella. Mas á este expediente le faltaba la sancion legal de las Córtes, y desde aquella fecha no se ha cuidado nadie de que dicha sancion recaiga, y he creido de mi deber presentar esta proposicion aquí, para que por las Córtes se tome en consideracion y pase con el expediente, que está en este mismo edificio, á la comision respectiva, que dé su dictámen para que se pueda resolver lo que sea procedente en justicia, ya que hace nueve años que esperan en balde los huérfanos del Dr. Casella que se cumpla la ley, dándose al expediente la sancion legal, en virtud de la cual han de recibir la pension á que tienen derecho por haber muerto su padre víctima de la enfermedad que reinaba en el pueblo de Ridaura.»

Leida segunda vez la proposicion por el Sr. Secretario Jimenez Mena, y prévia la oportuna pregunta, fué tomada en consideracion.

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): Pasará á la comision correspondiente.

Dióse cuenta, y quedó sobre la mesa, el siguiente dictámen:

«La comision de Actas ha examinado la del distrito de la capital de Pontevedra, de la que resulta que el Diputado electo D. Indalecio Armesto ejerció el cargo de diputado provincial y disfrutó sueldo como indivíduo de la comision permanente de la misma durante el período de las elecciones; y hallándose por este motivo en el caso de incapacidad legal que previene el párrafo cuarto del art. 8.° de la ley, y existiendo además jurisprudencia acerca de este punto por haber deferido las Córtes á la propuesta de la comision acerca de las actas de Torrelaguna, Vera y Nules,

Tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan declarar nula la eleccion verificada en el distrito de la capital de Pontevedra.

Palacio de las Córtes 16 de Setiembre de 1873.=Tomás Andrés de Andrés Montalvo.=Florencio Payela.=José Tomás y Salvany.=Joaquin José de Aguilar.=Marcelíano Isabal.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á leerse una proposicion de ley que se ha presentado á la Mesa.»

Se leyó por el Sr. Secretario Jimenez Mena la del señor García Romero autorizando al Gobierno para que cuando lo estime conveniente permita la reduccion del ancho de las vías férreas de segundo órden al límite de un metro en las líneas subvencionadas por el Estado.

El Sr. **GARCÍA ROMERO**: Pido la palabra para apoyar la proposicion.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GARCÍA ROMERO**: Señores Diputados, en el ánimo de todos está el reconocer la falta de la ley de 1870, que atendiendo á las necesidades para llenar el presupuesto de la construccion de algunas vías, consideró que era preciso dar cantidades considerables de los fondos del Estado, que en las condiciones de nuestro país no era posible conceder.

Con esta proposicion (puesto que habeis aprobado una análoga para Puerto-Rico con gran satisfaccion mia) se reduce el ancho de la vía en los mismos límites que una comision de ingenieros nombrada por el Gobierno con el objeto de estudiar las condiciones más ventajosas para la construccion de vías férreas consignó en una luminosa Memoria. En esta proposicion, repito, se hacen las mismas reducciones que en dicha Memoria se proponian, tanto para las curvas como para las pendientes, y de este modo se podrán hacer efectivas todas las líneas férreas que se concedieron en 1870, de las que desgraciadamente ni una sola se ha podido ejecutar.

Espero, pues, que la Cámara se servirá tomar en consideracion esta proposicion, que reporta una ventaja real para todas las provincias.»

Leida de nuevo la proposicion del Sr. García Romero, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): Pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): Habiéndose olvidado en el artículo único de la ley, ya aprobada por las Córtes, aclarando la de 17 de Febrero sobre las reservas, la frase *y forasteros*, que debia seguir despues del pueblo y *Gargantiel*, se pregunta á las Córtes si acuerdan que así se corrija antes de la publicacion de la ley en la *Gaceta*.»

El acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á leer una proposicion de ley presentada á la Mesa.»

Se leyó por el Sr. Secretario Benitez de Lugo la del Sr. Jimenez Mena declarando caducadas todas las concesiones de terrenos hechas á particulares ó empresas constructoras de obras públicas, siempre que se pruebe que no han cumplido todas ó algunas de las condiciones de la concesion. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

El Sr. **JIMENEZ MENA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para apoyar la proposicion que acaba de leerse.

El Sr. **JIMENEZ MENA**: Señores Diputados, no me extenderé en largas consideraciones para demostrar la conveniencia de que tomeis en consideracion la proposicion de que acaba de darse lectura.

Desgraciadamente la administracion pública en España no ha resplandecido hasta la época presente por una moralidad demasiado exquisita: así es que se encuentran muchos pueblos despojados de intereses de consideracion y de grandes porciones de terreno, bajo el pretesto de la construccion de obras públicas, que podrian servir de grande desahogo para nuestro Erario en la época de apuros que atravesamos.

Estas concesiones de terrenos hechas á los pueblos, de que podria citar más de un ejemplo, y ejemplos escandalosos, son causa de que en muchos de ellos (allí donde se han cometido hechos de esta naturaleza) se produzcan escenas que lastiman el órden público y per-

turban la tranquilidad, haciendo al mismo tiempo perder á los pueblos la esperanza de que obtengan reparacion cumplida sus agravios, de un partido ó de una forma de gobierno que entraña por sistema administrativo la moralidad y la justicia. Por tanto, me parece muy conveniente que las Córtes procuren hacer efectiva esa esperanza, puesto que de este modo se podrian salvar grandes intereses que hoy se hallen en poder de personas que no deban disfrutarlos.

Como las Córtes no han de proceder aquí por sorpresa, puesto que no se trata de privar inmediatamente de los terrenos á los que los posean, sino simplemente de examinar las concesiones hechas por administraciones anteriores, sobre las cuales haya necesidad absoluta de instruir el oportuno expediente para averiguar si se han cumplido todas las prescripciones legales, espero que las Córtes se servirán tomar en consideracion la proposicion, excusándome yo por mi parte de tener que decir ni una palabra más en su apoyo.»

Leida segunda vez la proposicion del Sr. Jimenez Mena, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Pasará á la comision corespondiente.

ÓRDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen sobre la proposicion de ley declarando libre de derechos de arancel el material fijo y móvil para la construccion del ferro-carril minero que, partiendo de la mina *San Julian* de Múzquez, termina en la ermita del Socorro de Poveña »

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice cuarto *al* Diario *núm.* 80, *sesion del* 30 *de Agosto último*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion acerca de la totalidad de este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, siendo aprobados sin ninguna los tres de que constaba el proyecto en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Se declaran libres de derechos arancelarios para su introduccion en España los efectos de hierro y acero y el material fijo y móvil necesario para la construccion y establecimiento del ferro-carril minero que, partiendo de la mina *San Julian* de Múzquez, termina en la ermita del Socorro de Poveña.

Art. 2.° La exencion que establece el precedente artículo será extensiva á los efectos y material que al promulgarse esta ley resulte ya introducido y aplicado á la vía férrea de que se trata, siempre que de los informes y justificaciones que se exijan por el Gobierno resulte probada su legítima aplicacion.

Art. 3.° El Gobierno, á propuesta del concesionario, fijará las cantidades correspondientes de dichos efectos y del material á que se ha de aplicar la exencion.»

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): Este proyecto pasará á la comision de Correccion de estilo, y se señalará dia para su votacion definitava.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion pendiente sobre el dictámen acerca de la proposicion declarando libres de derechos de arancel el material fijo y móvil con destino á la construccion del ferro-carril de Zorroza á la mina *Primitiva* (Vizcaya). (*Véase el* Apéndice undécimo *al* Diario *núm.* 79, *sesion del* 29 *de Agosto último, y el* Diario *núm.* 84, *sesion del* 4 *de Setiembre actual.*)

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDEENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: El otro dia, cuando se puso á discusion este proyecto de ley, pregunté á un señor indivíduo de la comision si esta línea tenia subvencion, anticipo ó auxilio, porque yo habia dicho que no me opondria de ninguna manera á que se concediese esta franquicia en el caso de que no tenga dicha subvencion.

Esta es la única pregunta que tengo que hacer; por lo demás, encontrándose este ferro-carril en las condiciones en que parece que se encuentra, no tengo inconveniente en dar mi voto á favor de la franquicia.

El Sr. **PAYELA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PAYELA**: Voy á satisfacer los deseos del Sr. Marqués de la Florida; porque aunque no soy indivíduo de la comision, soy el autor de la proposicion que ha ocasionado este dictámen.

Ya he dicho antes de ahora al Sr. Benitez de Lugo que es un trayecto muy corto, que no está subvencionado por el Estado ni por uno ó dos pueblos que hay allí, y que es exclusivamente la empresa la que con sus fondos hace el ferro-carril; pero carece de medios si no se le concede la exencion de derechos.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para rectificar el Sr. Benitez de Lugo.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Yo solamente he hecho hoy la pregunta por haberla hecho el otro dia: particularmente sabia yo por el Sr. Payela esos datos que en público me ha dado ahora; pero puesto que yo habia hecho la pregunta cuando se puso el dictámen por primera vez á discusion, debia repetirla hoy y esperar á que se dijera en público lo que ha dicho el Sr. Payela. Por otra parte, yo no tengo inconveniente ninguno en votar este proyecto.»

Sin más discusion quedaron aprobados los dos artículos de que constaba el proyecto, en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Se concede á la compañía del ferro-carril minero de Zorroza á la mina *Primitiva*, en la provincia de Vizcaya, la facultad de introducir libre de derechos el material fijo y móvil necesario para la construccion y explotacion por diez años de su línea.

Art. 2.° El Gobierno, de acuerdo con la compañía, fijará las cantidades de material que hayan de introducirse libres de derechos, conforme al artículo anterior.»

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): Este proyecto pasará á la comision de Correccion de estilo, y se señalará dia para su votacion definitiva.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion pendiente sobre el acta del distrito de Carmona, provincia de Sevilla. (*Véase el* Diario *núm.* 80, *sesion del* 30 *de Agosto último, y el* Diario *núm.* 93, *sesion del* 15 *del actual.*)

El Sr. **DE ANDRÉS MONTALVO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **DE ANDRÉS MONTALVO**: La comision de Actas, ocupándose de la del distrito de Carmona, ha pre-

sentado el dictámen de nulidad de los efectos de la eleccion por dicho distrito. El voto particular del Sr. Payela se funda en que se han ejercido por uno de los candidatos, el Sr. Hermosin, en la cabeza del distrito grandes coacciones que invalidan un gran número de votos; y teniendo el otro candidato, Sr. Calcaño, considerando como ilegales esos votos, mayoría sobre el señor Hermosin, en el caso de que se descuenten los votos que éste ha obtenido en el pueblo de Carmona, pide el Sr. Payela que se proclame Diputado al Sr. Calcaño.

En primer lugar, es preciso notar que el número de votos que han obtenido los dos candidatos han sido próximamente cinco mil trescientos y tantos el Sr. Hermosin, y 5.100 el Sr. Calcaño. Hay pues, una diferencia de 200 á 300 votos. Lo que ha ocurrido en Carmona está perfectamente probado por los documentos unidos al acta; en Carmona ha sido unánime la eleccion para el Sr. Hermosin; pero si es verdad esto, tambien lo es que ha sido unánime la eleccion para el se- Sr. Calcaño en otros pueblos de importancia del distrito, como por ejemplo, Alcalá de Guadaira, Viso y Dos Hermanas.

Así, pues, si hay motivo para dudar de la legalidad de la eleccion en el pueblo de Carmona por ser unánime, el mismo motivo hay tambien para dudar de la legalidad de la eleccion en otros pueblos de tanta importancia como éste, cuales son los que he dicho antes.

Es ilegal la eleccion de Carmona, porque el primer dia de la eleccion fueron á dicho pueblo varios indivíduos de los pueblos de Alcalá de Guadaira, el Viso y Dos Hermanas, en número de 18, á presenciar las elecciones, y consta por las actas notariales levantadas que no pudieron presenciarlas, porque habiéndose presentado en los locales electorales estos indivíduos, no se les permitió entrar, y no pudieron por consiguiente ser testigos presenciales de las elecciones.

Hubo más todavía en Carmona. No solo no se permitió entrar en los locales electorales á los indivíduos que de los pueblos de Alcalá de Guadaira, el Viso y Dos Hermanas habian acudido á presenciar las elecciones de Carmona, sino que reunido el pueblo en la plaza, profirió amenazas contra esos indivíduos, y hasta fueron despedidos á pedradas, segun consta en esas mismas actas notariales. Si á esto se une que en el escrutinio de Carmona resulta una votacion unánime para el señor Hermosin, votacion constituida por 5.068 votos, es decir, un número casi igual á la totalidad de los votos que tuvo el Sr. Hermosin en el distrito, tendremos como resultado que las ilegalidades de la eleccion afectan á la mitad más uno de los votos emitidos en este distrito electoral. Y afectan á la mitad más uno de la totalidad de los votos emitidos, porque no solo hay que hacerse cargo de las coacciones ejercidas en el pueblo de Carmona, sino que tambien creo yo que el Sr. Payela estará convencido de que se han ejercido algunas otras en varios pueblos del distrito, independientemente de Carmona.

Por ejemplo, Mairena. El Sr. Payela sabe que el gobernador de Sevilla indudablemente demostró cierta afeccion, cierta simpatía hácia el candidato Sr. Calcaño, y esto está demostrado porque en el pueblo de Mairena despues de las elecciones y aun durante las elecciones se dejó cesantes á varios de los indivíduos que cobraban de los fondos del municipio. Y se llevó á tal extremo, á tal grado este que pudiéramos llamar encono electoral del Sr. Calcaño, que no solo no se contentó con dejar cesantes á los que antes he indicado, sino que dejó cesante hasta al enterrador del pueblo.

Por tanto, consta de todo lo dicho que en las elecciones de Carmona, no solo ha habido coacciones, no solo ha habido ilegalidades en este pueblo, sino que las ha habido tambien en otros varios pueblos del distrito, donde el Sr. Calcaño ha obtenido una gran mayoría de votos. Tenemos, pues, que habiendo tenido el señor Hermosin 5.068 votos en Carmona, habiendo tambien ilegalidades en algunos de los otros pueblos del distrito, las ilegalidades de la eleccion afectan á la mitad más uno de los votos emitidos en este distrito. La comision de Actas ha considerado ésta nula, y en su dictámen, por tanto, pide á las Córtes que declaren la nulidad de los efectos de la eleccion en el distrito de Carmona

Hay más todavía respecto al acta que nos ocupa. En el escrutinio general, señores, algunos de los secretarios escrutadores de los pueblos del distrito no quisieron asistir á él y protestaron enérgicamente de lo que en Carmona habia pasado, y protestaron porque, segun decian en la protesta, temieron por sus personas, y no asistieron como debian todos los secretarios escrutadores; y no solamente faltaron algunos, sino que faltaron en virtud de una protesta legal.

Todo esto seria poco para el dictámen de la comision, si además no tuviera que exponer y recordar al Congreso que actas que tienen gran parecido, que son semejantes á la de Carmona, la Cámara ha deferido al dictámen de nulidad de la comision, y se encuentran en este caso todas aquellas en las cuales, declarada la incapacidad del candidato, se ha pedido la legalidad de la eleccion; las de Torrelaguna, Vera, Nules, Palma y alguna otra.

Indudablemente el acta de Carmona se encuentra en un caso más favorable, porque la incapacidad de uno de los candidatos estaba demostrada, y aquí lo que está demostrado son las ilegalidades que se han ejercido en el distrito, y no la incapacidad del candidato. Así es que, atendidas estas circunstancias, y sin que yo quiera entrar á tratar de una manera precisa y concreta los diferentes asuntos de la eleccion de Carmona que se pudieran tratar, que son varios, no lo creo necesario, porque con lo dicho bastará para combatir el voto particular del Sr. Payela. Añadiré sin embargo una cosa, y es, que estas Córtes se pronunciaron desde un principio, al tratarse del acta de Torrelaguna, en favor de los dictámenes de nulidad, y estimaron sin duda conveniente esto para llevar á los distritos la idea de que era preciso respetar como se debe el sufragio universal, y yo quisiera que respecto al acta de Carmona sucediera lo mismo que ha sucedido respecto á las otras varias que se encontraban en el mismo caso, porque así se dará una gran enseñanza al distrito de Carmona, donde se han ejercido grandes coacciones é ilegalidades, y se les probará que para otra ocasion y cuando haya nuevas elecciones en el distrito, será inútil todo cuanto hagan en favor de candidatos determinados, si no lo hacen perfectamente dentro de la ley; se pondrá coto á los amigos oficiosos que intervienen en las elecciones, y con esto se logrará que haya gran respeto al sufragio universal, que es la base y fundamento de todo nuestro sistema político. Creo, por lo tanto, que el acta de Carmona se debe anular, y espero que las Córtes aprueben el dictámen de la comision y rechacen el voto particular del Sr. Payela.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Payela tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PAYELA**: Tengo necesidad tambien de extenderme en algunas consideraciones que no hice ayer porque ninguno de mis dignos compañeros de comision estaban presentes, y empezaré por recordar las condiciones del Diputado que debe ser proclamado.

El Sr. Calcaño perteneció á las Córtes pasadas y á la minoría: fué Diputado por ese distrito sin oposicion de ningun género. El Sr. Calcaño cumplió como bueno, y sin solicitar ese distrito lo presentaron de nuevo; de modo que en la antevotacion que se verificó en todos los pueblos por los comisionados lo proclamaron Diputado. Pero ocurre que ese distrito lo componen cinco pueblos, y que la cabeza de partido es Carmona, que tiene un número superior de electores á los restantes. Hubo ciertas diferencias entre los comisionados, y de aquí la enemistad contra el Sr. Calcaño, y que en Carmona el señor Hermosin ó sus amigos practicaran tal género de coacciones cuando ya ha manifestado el Sr. Montalvo, y que no repetiré por no molestar la atencion de la Cámara. Baste solo decir que el censo electoral de Carmona lo componen 5.070 electores y que votaron al Sr. Hermosin 5.068; es decir que dejaron de votar dos.

Aparece de las actas, y á ellas me remito, que votaron, no como se hace ordinariamente, ni como en el resto del distrito; en el primer dia de eleccion votaron todos los Antonios, en el segundo los Benitos, luego los Cárlos, luego los demás, y así sucesivamente; y no votaron los Antonios, primero el que tenia el número 1; y luego el que tenia el número 9; no, sino que primero votó el Antonio número 1, luego el Ambrosio que tenia el número 2, y así aparece de las listas hasta por el órden de numeracion. El segundo dia, al conocer los amigos de Calcaño que se estaba cometiendo en Carmona aquel género de ilegalidades, con arreglo á la ley, con el derecho que ésta les da, fueron á Carmona á intervenir las mesas en los colegios y á protestar, segun resulta tambien de las actas: se apercibió el pueblo de que iban á protestar, y aquellos desgraciados, que entraron en coche, tuvieron que salir precipitadamente, no dentro del coche, sino tirando del mismo para llevársele: quisieron luego protestar de esa eleccion, y no se les permitió en Carmona. Luego pidieron, y sobre esto tengo que ocuparme de lo dicho por el Sr. Montalvo respecto á las simpatías que dice tenia el candidato Sr. Calcaño con el gobernador, para probarle que no es exacto que el gobernador entonces, Sr. Castillo, Diputado actualmente en estas Córtes, no tomó parte en la eleccion; y tan no la tomó, que el Sr. Calcaño anticipadamente conocia que se iban á cometer esos abusos en Carmona, y acudió al gobernador pidiéndole nombrase, bien un delegado ó un comisionado que vigilase las operaciones, y el gobernador lo resistió; no quiso nombrarle, y de aquí resultaron esas grandes ilegalidades. Esto le demuestra á S. S. que el gobernador Sr. Castillo no quiso mezclarse en la eleccion hasta ese punto.

Decia tambien el Sr. Montalvo, y está perfectamente justificada esa multitud de ilegalidades, que en Mairena de Alcor tambien hubo algunas ilegalidades. Debo recordarle á S. S., y apelo tambien á las actas, que la diferencia de votos de uno y otro candidato es de 18 ó 20, lo cual prueba que allí hubo lucha, casi todos los electores tomaron parte en ella, y de ahí esa diferencia de votos á favor de Hermosin ó de Calcaño, que demuestra fueron legales las elecciones.

En el Viso del Alcor las mesas eran todas de los amigos de Calcaño: García Hermosin no tuvo ni un voto; pero en cambio sobraron del censo cuatrocientos y pico de votos. ¿Qué quiere decir esto? Que mientras en Carmona iban á votar los muertos y por el órden que antes he indicado, en el Viso del Alcor, donde los amigos de Calcaño pudieron hacer lo mismo que los de García Hermosin en Carmona, y acaso menos torpemente, nada hicieron, y sobraron sin embargo cuatrocientos y pico de votos. En Alcalá de Guadaira todos votaron en favor de Calcaño, y sin embargo no protestaron los amigos de García Hermosin, porque bien puede suceder que vayan todos los electores de un pueblo á votar en favor de un amigo sin cometer por eso ilegalidades como en Carmona, que están completamente justificadas.

Hay que llamar la atencion que en dicho Carmona tomaron parte el último dia 1.065 votantes, y á la media hora de cerrado el escrutinio recibia el gobernador el parte: por tanto, no se invirtieron en las operaciones necesarias para dar parte del resultado más que medio minuto, lo cual quiere decir que se hicieron de antemano. Y yo pregunto á la Cámara: ¿seria justo que mientras en Alcalá de Guadaira, en Mairena del Alcor, en Viso y en Dos Hermanas se han hecho las elecciones sin coaccion de ningun género que afecte al acta, sino que se ha votado al candidato natural, que era Calcaño, porque un pueblo como Carmona, que tiene más censo que el resto de los pueblos, se imponga de esa manera torpe, volver á molestar á esos cuatro pueblos que han practicado bien las operaciones electorales? Yo creo que de ninguna manera.

El caso que antes citaba el Sr. Montalvo para compararle con el presente, es muy distinto; porque si bien es cierto que el Sr. García Hermosin tiene más votos, y aparecen de diferencia seiscientos y pico, deben descontársele los que obtuvo en Carmona, que fueron 5.068, en cuyo caso queda Calcaño proclamado por unanimidad, á excepcion de Mairena, en donde hubo lucha, como lo demuestra la diferencia de 20 votos.

Por consecuencia, yo ruego á la Cámara que teniendo presentes estas consideraciones, proclame y admita como Diputado al que verdaderamente ha obtenido votos en ese distrito, Sr. Calcaño.

El Sr. **DE ANDÉS MONTALVO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **DE ANDRÉS MONTALVO**: Pocas palabras tendré que decir para rectificar al Sr. Payela en apoyo nuevamente de su voto particular. En primer lugar, habrá notado la Cámara que el Sr. Payela ha apelado á las condiciones personales de los candidatos para probar la legalidad ó ilegalidad de la eleccion.

En segundo lugar, yo convengo con el Sr. Payela en que han sido grandes las ilegalidades cometidas en el pueblo de Carmona; pero yo no he intentado probar otra cosa sino que esas ilegalidades afectan á la mitad más uno de los votos emitidos, por lo cual yo considero nula la eleccion. Además, si bien es cierto que está perfectamente probado en las actas que las ilegalidades cometidas en Carmona han sido hijas en su mayor parte de los electores afectos á Hermosin, hay motivo para sospechar, fundamentos lógicos para inducir que los individuos que se presentaron en el pueblo de Carmona con objeto de inspeccionar la eleccion, tal vez contribuyeron de una manera directa al triunfo del Sr. Calcaño; y una de las pruebas que se pueden aducir en favor de esta mi opinion, es que segun cuentan varios electores de Carmona, se presentaron algunos en dicho pueblo ofreciendo hasta 5 duros por un voto.

Muy bien el pueblo de Carmona pudo excitarse por la presencia de estos comisionados; y si esto sucedió

así, no fueron los amigos del Sr. Hermosin los que promovieron el conflicto. Yo, á la verdad, lo que sé decir es que el número de votos que considero ilegales en Carmona es la mitad más uno de los votos emitidos.

Me ocuparé ligeramente de algunos otros particulares, porque no tengo gran interés ni me corresponde probar que ha habido en Carmona ilegalidades; todo lo contrario, puesto que el dictámen de la comision se funda en esto. El Sr. Payela viene en apoyo de mi opinion, probando de una manera concluyente las ilegalidades cometidas en la eleccion de Carmona. Dice su señoría que los indivíduos que fueron á Carmona no pudieron salir del coche. Este es un detalle pequeñísimo que yo no necesitaba rectificar; pero precisamente lo que se prueba en las diferentes actas notariales levantadas, es que si no hubieran estado dentro del coche los indivíduos que fueron á Carmona, de seguro habrian salido muy mal parados con las pedradas que les dirigian en aquel pueblo.

Respecto al gobernador, decia antes que este señor habia mostrado ciertas simpatías á la candidatura del Sr. Hermosin, y yo creo que no lo dudará el Congreso cuando de la certificacion del secretario del gobierno civil resulta que no se habia remitido el acta de eleccion de cada dia.

Estos detalles, que son pequeñísimos respecto de la eleccion, prueban, en mi concepto, de una manera clara que habia por parte del gobernador ciertas simpatías hácia el candidato Sr. Hermosin, y esto era lo que yo habia dicho acerca del gobernador de Sevilla. Por lo demás, no cabe duda que en Mairena se han ejercido algunas coacciones é ilegalidades, puesto que si en Carmona votaron hasta los muertos, no es menos cierto que en Mairena se dejó cesante hasta al enterrador, y váyase lo uno por lo otro.

Respecto á la eleccion del pueblo de Carmona, no cabe la menor duda que ha sido ilegal; pero si con 5.058 votos ha habido ilegalidades, tambien es lo cierto que en los pueblos del Viso, Dos Hermanas y otros han votado diez mil y tantos electores; por lo tanto, la eleccion ha sido ilegal en su mayor parte: de aquí que la comision pida la nulidad de los efectos de la eleccion en el distrito de Carmona, y por consiguiente, pido á la Cámara que no apruebe el voto particular del señor Payela.»

Leido de nuevo el voto particular del Sr. Payela, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ábrese discusion sobre el voto particular del Sr. Payela que acaba de tomarse en consideracion.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que tuviera pedida la palabra, se puso á votacion y quedó aprobado, siendo admitido y proclamado Diputado el Sr. D. José Calcaño y Tasti.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen y voto particular sobre el acta de Almansa, provincia de Albacete.»

Leido el dictámen proponiendo la nulidad de la eleccion (*Véase el* Diario *núm.* 78, *sesion del* 28 *de Agosto último*), se leyó tambien el voto particular del Sr. Payela opinando que se admita como Diputado por dicho distrito al Sr. D. Ramon Lopez de Haro. (*Véase el* Diario *núm.* 79, *sesion del* 29 *de Agosto último*), y dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Payela tiene la palabra para apoyar su voto.

El Sr. **PAYELA**: Señores Diputados el voto particular que acaba de leerse está fundado en razones distintas del anterior que acaba de votarse.

Si bien en el distrito de Almansa ha habido ilegalidades, tambien es cierto que con el acta ha venido un Diputado que, segun aparece de los documentos presentados, estaba incapacitado. Como la Cámara ha sentado ya jurisprudencia respecto al acta del Sr. Martinez Villergas, que es perfectamente igual á ésta, yo por eso me he permitido presentar este dictámen proponiendo la admision del Sr. D. Ramon Lopez de Haro, que es el que ha obtenido más votos despues del Sr. Perez Rubio.

El Sr. **DE ANDRÉS MONTALVO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **DE ANDRÉS MONTALVO**: Señores Diputados, si se aprueba el voto particular, la comision no sabrá á qué atenerse respecto á los dictámenes de actas; porque éstos ya van siendo tan varios y diferentes en las diversas que se presentan, que no se puede formar un juicio recto y no puede haber nn criterio fijo.

¿Qué resulta del acta en cuestion? Que el Sr. Perez Rubio está incapacitado: pues incapacitados estaban los indivíduos que trajeron las actas de Vera, Nules, Torrelaguna, La Palma, Toledo y otros cuyas actas se han anulado aquí.

Pues bien; si eso ha ocurrido con todas esas actas, ¿por qué ahora se pide la proclamacion del candidato que ha obtenido minoría de votos? La única razon que ha dado el Sr. Payela en favor de su voto particular, es que el acta de Alcañices, ó sea la del Sr. Martinez Villergas, se encontraba en este mismo caso. Eso no es exacto; en el acta de Alcañices lo que ocurrió fué lo siguiente: el Sr. Herrarti, indivíduo de la comision provincial de Zamora, habia traido el acta y estaba incapacitado por la ley por ser indivíduo de la comision permanente; presentó un voto particular el Sr. Plaza, le defendió; pero lo hizo en el sentido de que el Sr. Villergas habia obtenido mayoría de votos. No tenia minoría el Sr. Villergas para ese voto particular, sino que el señor Plaza hacia la siguiente consideracion: «¿Está incapacitado el Sr. Herrarti? A mí no me interesa probar que lo está; lo que á mí me interesa probar es que el señor Villergas ha tenido mayoría de votos en el distrito de Alcañices; que el escrutinio ha sido ilegal y que debe hacerse un nuevo escrutinio por la Cámara. Consúltense las actas parciales, súmense los votos que figuran en ellas, y se convencerá el Congreso de que el Sr. Martinez Villergas ha obtenido mayoría de votos.»

Por lo tanto, allí el Sr. Martinez Villergas habia obtenido mayoría, y aquí el Sr. Lopez de Haro está en minoría. No es, pues, este el caso en que se encontraba el acta de Alcañices, ni lo ha habido igual en esta Cámara, como no sea en el caso anterior respecto del acta de Carmona. En cambio, he citado muchos casos, y volveré á citarlos, en que la Cámara ha resuelto de acuerdo con el dictámen de la mayoría de la comision: tales son el acta de Torrelaguna, el acta de Vera, el acta de Nules, el acta de La Palma, el acta de Toledo y muchas otras. ¿Por qué, pues, ha de haber un nuevo criterio para el acta de Almansa? Y si ha de haberlo, es preciso convenir en que no se puede llamar jurisprudencia lo que aquí se establece, y que la comision no puede atenerse al dar sus dictámenes á lo que la Cámara ha resuelto anteriormente en casos iguales, sino que en cada acta es necesario emitir un dictámen completamente nuevo, con arreglo á un criterio enteramente distinto.

La comision de Actas estimó que esto no debia ser

así, y habiendo opinado, como yo no opinaba, que los indivíduos de las comisiones permanentes eran capaces para ejercer el cargo de Diputado, como yo estaba imposibilitado de dar dictámen sobre estas actas sin faltar á mis creencias, tuve que hacer dimision del cargo de indivíduo de la comision de Actas. La Cámara tuvo á bien honrarme de nuevo con su voto, y entonces ya pude deferir en la comision de Actas al parecer, á la jurisprudencia sentada por esta Cámara. A este parecer, á este fallo, á esta jurisprudencia responden los dictámenes que la comision de Actas ha dado, y á este parecer responde el dictámen de la comision respecto al acta de Almansa.

No necesito, pues, entrar en detalles respecto al acta de Almansa, puesto que la incapacidad del Sr. Perez Rubio está perfectamente probada, puesto que está demostrado tambien que el Sr. Lopez de Haro tuvo minoría de votos, y únicamente he de pedir que sirvan estas consideraciones para que no tenga la Cámara hoy un criterio diverso del que tuvo ayer. Nada más tengo que decir.»

Leido segunda vez el voto particular, y hecha la pregunta por el Sr. Secretario Cagigal, de si se tomaba en consideracion el voto particular del Sr. Payela, á peticion de suficiente número de Sres. Diputados se acordó que la votacion fuera nominal; y verificada, resultó no tomarse en consideracion por 64 votos contra 43, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*:

Cagigal.
Benitez de Lugo.
Torre Agero.
Somolinos.
Fantoni.
Valero.
Torres y Torres.
Cabello.
Lopez Santiso.
Verdugo.
Pedregal Guerrero.
Corchado.
Ayuso.
Alfaro (D. Timoteo).
Ugarte.
Olave.
Sampere.
De Andrés Montalvo.
Ruiz Llorente.
Muñoz Villanueva.
Perez Pardo.
Sicilia.
Diaz Quintero.
Merino.
Barberá.
Insa.
Navarrete.
Val.
Vallés y Ribot.
Plá y Mas.
García Marqués.
Santamaría (D. Emigdio).
Moure.
Lafuente.
Gomez (D. Aniano).
Plá de Huidobro.
Corujedo.
Pí y Margall.
Suñer y Capdevila (mayor).
Betancourt.
Quesada.
Correa.
Portalés.
Villanueva.
Estévanez.
Alvarez Bocalandro.
Rodriguez Teijeiro.
Tejerina.
Suarez García.
Alvis.
Alcoba.
Castellano.
García Martinez.
Meca y Córcoles.
Bru y Mendiluce.
Vazquez Moreiro.
Alcantú.
Gomez Munaiz.
Ocon.
Perez Costales.
Palacios.
Blanco Villarta.
Caballero.
Sr. Presidente.

Total, 64.

Señores que dijeron *sí*:

Pasarón.
Vea-Murguía.
Xérica.
Valdés.
Sainz y Rueda.
García Lopez (D. Anastasio).
Pascual y Casas.
Payela.
Martinez Pacheco.
Torres (D. José María).
Rueda y Espada.
Moreno Redondo.
Colubí.
Garrido.
García Morales.
Gonzalez Valledor.
Fernandez Victorio.
Rodriguez Arango.
La Rosa.
Martinez Villergas.
Abad.
Perelló.
Puigoriol.
Morayta.
Villalba.
Martinez Bárcia.
Girauta Perez.
Santos Manso.
Plaza.
Ercazti.
Cervera.
Orense (D. Antonio).
Regueira.
Martin de Olías.
Martí y Tarrats.

Aura Boronat.
Matas.
Fernandez Ortega.
Company.
Miranda.
Carrion.
Rebullida.
Valbuena.
Total, 43.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ábrese discusion sobre el dictámen de la mayoría de la comision relativo al acta de Almansa, provincia de Albacete.»

Leido nuevamente dicho dictámen, y no habiendo ningun Sr. Diputado que usara de la palabra en contra, se puso á votacion y quedó aprobado.

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Jimenez Mena de si se comunicaria al Poder ejecutivo haber declarado la nulidad de dicha eleccion, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la comision de Fomento prorogando el plazo señalado para la construccion del ferro-carril de Bobadilla á Granada.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice quinto *al* Diario *núm.* 80, *sesion del* 30 *de Agosto último*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Ábrese discusion sobre el artículo único de este dictámen.

El Sr. **ALMAGRO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ALMAGRO**: Me parece, Sres. Diputados, que la cuestion está prejuzgada en favor del dictámen que se discute; así es que al hablar en contra lo haré brevemente, porque en verdad no me anima el afan de entrar en ese debate, sabiendo que en él voy á ser vencido. (*El Sr. Pascual y Casas pide la palabra en pró.*)

El haber sido tomada en consideracion casi por unanimidad la proposicion que se presentó sobre el asunto; el dictámen unánime de la comision de Fomento, y la desercion casi total de Sres. Diputados de estos bancos, son para mí triste augurio de la suerte que espera á este dictámen.

Si fuera á hacer la historia, únicamente la historia de las prórogas concedidas á la empresa constructora del ferro-carril de Málaga á Granada para que cumpliera sus compromisos, llevaria el más íntimo convencimiento á la mayoría de los Diputados de que esta nueva prórroga no es más que un nuevo desengaño.

La provincia de Granada, rica por sus bellezas, rica por su historia, rica por sus producciones, rica por sus artes, es, sin embargo, una de las provincias más pobres de España, y parece como que ha habido un gran empeño en privarla de toda comunicacion, para que aislada y solitaria carezca de los medios de que tanto necesita y de que se vale la civilizacion para vivificar á los pueblos. Hecho el ferro-carril de que se trata, tendrian un gran remedio los males de aquella provincia; y sin embargo, Granada ve con dolor que todavía se desatiende esta necesidad, y que lejos de terminarse la línea, una nueva prórroga va apartando la realizacion de una obra que tanto importa para los intereses de esa provincia, sin que una pena, como seria, por ejemplo, la pérdida del depósito, venga á advertir á la empresa el cumplimiento de sus compromisos.

Otro Sr. Diputado impugnará el dictámen si la comision lo defiende; bástame á mí declarar que la comision de Fomento no ha consultado su trabajo con la diputacion granadina; la comision no se ha acercado á los Diputados de Granada, á los cuales no solamente no ha citado, como parece que es práctica parlamentaria, no los ha oido, sino que ni conversaciones particulares ha procurado para conocer su espíritu y para tener noticia de las necesidades que Granada tiene, como ha hecho otras veces.

Ya lo he dicho anteriormente; no quiero molestar al Congreso; cumplo mi mision declarando á nombre de mis compañeros (á excepcion del Sr. Morayta) que negaremos nuestro voto á la prórroga que se pretende, y rogando á los Sres. Diputados que puesta la mano en la conciencia, que viendo la situacion en que se encuentra la provincia de Granada, que teniendo presente que esta empresa no ha cumplido sus compromisos, se sirvan desechar el dictámen de la comision de Fomento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pascual y Casas tiene la palabra, como de la comision.

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: Brevemente, señores Diputados, tendré que apoyar el dictámen de la comision, porque brevemente tambien ha sido impugnado.

En verdad que no puedo comprender cuál es la razon de la impugnacion que contra él se ha dirigido, toda vez que el que vengan aquí las empresas á pedir prórogas para terminar construcciones es una cosa usual, comun, y que poquísimas veces dejan las Córtes de concederlas. Y si las Córtes no dejan de concederlas la mayor parte de las veces, tanto menos razon hay para que se niegue ahora á la empresa que la solicita, atendidas las circunstancias especiales en que se encuentra, y atendidas las circunstancias especialísimas en que se encontraba el país, y las razones de fuerza mayor que abogan en pró de su pretension.

Sin que nos entretengamos en cierta clase de averiguaciones, en las necesidades urgentísimas del país, cada dia menos dispuesto á sacrificar sus capitales en pró de empresas que no han sido lucrativas, sino ruinosas á los que las han emprendido; sin que nos entretengamos en este órden de consideraciones, hay en el caso presente una razon de estricta justicia y derecho que aboga en pró de la prórroga que se solicita.

La Cámara sabe perfectamente cuál ha sido el estado de Andalucía durante los últimos meses; cuáles han sido las gravísimas dificultades en que para el trasporte de materiales se ha encontrado la empresa del ferro-carril de Córdoba á Málaga, que es la que tiene la construccion del ramal de que se trata: el estado de aquellas provincias ha sido anormal, estando á disposicion de las autoridades militares, no solamente aquel país, sino tambien la misma línea, los mismos convoyes.

Y para que no pueda decirse que estas razones no tienen fundamento alguno, yo me permitiré leer á la Cámara algunos documentos oficiales que demuestran la verdad de cuanto digo y de las razones en que se apoya la empresa para solicitar esa prórroga para la construccion de ese ramal. Hay que advertir, señores, que únicamente falta por terminar el puente sobre el Genil. Desgraciadamente, por el estado industrial de nuestro país, un puente de aquellas condiciones no podia ser construido en España, y habia necesidad absoluta de traerlo de Inglaterra. Tambien esto no se ha podido verificar, porque sabido es el estado del puerto de Málaga y las dificultades de encontrar flete en aquel puerto.

La autoridad militar habia dispuesto de aquella vía,

que era una verdadera vía estratégica: el dia 26 de Julio el general Pavía, en virtud de telégrama cuya certificacion tengo en la mano, mandaba detener todo el material á la compañía: en 9 de Agosto disponia tambien que todo el material estuviera á disposicion del trasporte de tropas: posteriormente mandó suspender hasta el tren correo; y habiendo el director de la empresa hecho presente cuáles eran los perjuicios gravísimos que á la empresa se seguian por esta disposicion, el general Pavía contestaba (y á mi modo de ver, con gran razon) que primero que los perjuicios de la compañía eran los intereses de la Pátria.

Pues si la compañía cumplió como no podia menos de cumplir las órdenes del general en jefe, justo es tambien que despues de haber cumplido no se irrogue perjuicio en la concesion de una cosa tan sencilla.

En otra comunicacion que tengo en la mano, el director de la línea decia que esa paralizacion interrumpia los de la línea y el terminar los trabajos en el plazo fijado. De manera que la compañía del ferro-carril puso préviamente en conocimiento del representante del Gobierno cuáles eran los perjuicios que podian irrogársela de no tener la línea expedita por haberla ocupado el general en jefe.

El dia 11 del propio Agosto confirmó el general en jefe la órden de suspender todo el servicio en la línea de Málaga, menos el del tren correo.

Tengo en la mano tambien otro certificado en el que consta haber estado realmente interrumpido el tráfico antes del 17 de Agosto.

De manera, Sres. Diputados, que si la compañía solicitante no ha cumplido en los plazos fijados por la ley la terminacion de las obras, es tambien un hecho incontrovertible que ha habido caso de fuerza mayor, fundado precisamente en motivos de órden público, que han imposibilitado la marcha de los trenes entre Córdoba y Málaga, y por consiguiente, el trasporte de los hierros al punto en que debia construirse el puente. Y creo, Sres. Diputados, que en el estado en que se hallan generalmente nuestras compañías de ferro-carriles, antes bien debiera procurarse facilitar todos los medios posibles para poder cumplir los fines á que están destinadas, que no demostrar severidad en una cuestion que, por otra parte, está fundada en motivos de fuerza mayor.

Por estas razones solicito del Congreso se sirva aprobar el dictámen de la comision.

El Sr. **GARRIDO**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GARRIDO**: Señores Diputados, molestaré por breves instantes vuestra atencion. Diputado por la provincia de Granada, cumplo un deber levantando mi voz en este recinto contra un proyecto de ley que, en sentir de la provincia de Granada y en sentir de los que llevamos su representacion, lastima y perjudica en alto grado sus intereses.

Trátase, Sres. Diputados, de una nueva próroga, de un plazo más para la terminacion de las obras del ferro-carril de Bobadilla á Granada. La empresa constructora de esta línea, no solamente ha consumido el término prefijado por la ley de ferro-carriles, sino que ha obtenido dos prórogas con anterioridad á esta, trascurriendo el plazo de tres años más sobre el que marcan las leyes generales de ferro-carriles. La provincia de Granada ve que á pesar de las prórogas concedidas no se llega nunca á terminar esas obras, y de aquí la razon de la oposicion á este proyecto que hacemos los Diputados por Granada.

La empresa constructora ha percibido cuantas subvenciones le correspondian por la terminacion completa de los trabajos de esta línea, y sin embargo, no ha llevado á cabo la terminacion de estos trabajos, ni dentro del plazo que marcan las leyes, ni dentro del plazo que marcan las prórogas que se le han concedido. ¿Y qué solicita ahora? Una prórroga más. Ciertamente que á no haberse concedido otras á causa de la alteracion del órden público en Andalucía, podria ser un fundamento que la justificase; pero los Diputados de Granada no ven en esto más que un nuevo pretesto, y temen que estas obras no se realicen, ó que se realicen en tan malas condiciones como se han realizado en la parte de la línea construida, en términos que frecuentemente esa línea está interrumpida y amenaza con graves peligros á los viajeros y á toda clase de trasportes.

Nosotros, queriendo interpretar los deseos de nuestros comitentes y los deseos de la provincia de Granada, entendemos que la Cámara debe servirse negar su voto á esta nueva prórroga, y trascurrida la última, exigir la multa en que, como parte penal á las anteriores imposiciones, haya incurrido el concesionario de estas obras. En su consecuencia, y no queriendo cansar más tiempo la atencion de la Cámara, suplico se sirva negar su voto á este proyecto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pascual y Casas tiene la palabra.

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: La Cámara ha visto que no se ha alegado una sola razon contra el proyecto. Se ha dicho únicamente que la terminacion de este ferro-carril perjudicaba á los intereses de la provincia de Granada. No sé cómo un ferro-carril pueda perjudicar á los intereses de una provincia: al contrario, yo creo que los favorece; porque le da una de las vías de comunicacion que difícilmente pueden adquirir otras provincias, y por las que tanto suspiran algunas en balde. No comprendo, pues, cuáles son los perjuicios que puede causar. La comision se limita á dar dos meses da prórroga, dos meses tan solo, para una empresa de tanta importancia: no comprendo cómo puede hacerse una oposicion séria á este proyecto, ni comprendo cuáles son los perjuicios, ni en qué pueden consistir éstos; yo quisiera que se determinaran, para que de este modo supiéramos cuáles son los motivos por que se oponen algunos de los representantes de Granada á la aprobacion del presente proyecto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Garrido tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GARRIDO**: La provincia de Granada y el Diputado que en este momento tiene el honor de dirigir su voz á la Asamblea entienden que la construccion de vías férreas no perjudica á los intereses de la provincia de Granada; antes al contrario, creen que la favorecen. Lo que la provincia de Granada y sus Diputados creen que perjudica á esa provincia, es que no se lleve á cabo la ejecucion de esas obras.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Morayta tiene la palabra.

El Sr. **MORAYTA**: Aunque autor de la proposicion que elevada á la categoría de proyecto de ley se discute en este momento, no pensaba tomar parte alguna en este debate. Al apoyar la proposicion dije terminantemente que no hacia la causa de la empresa y que desde aquel momento no tenia para qué volver á hablar de este asunto. Pero el Sr. Garrido, sin duda en el calor de la improvisacion, ha dicho repetidas veces que la diputacion de Granada entendia, conforme en

esto con la provincia, que este proyecto de ley era altamente perjudicial á los intereses de aquella desgraciada y hermosísima provincia. Como soy Diputado por la provincia de Granada, tengo que intervenir en el debate, para decir que á lo menos el Sr. Garrido, al hablar de la diputacion de Granada, podrá quizá haber hablado en nombre de todos los demás compañeros, lo cual sé que no es exacto; pero de seguro no ha hablado en nombre mio, porque yo en efecto creo, y por las mismas razones que creia lo contrario el señor Garrido, que el medio más conveniente y á propósito para conseguir que aquella provincia tenga el ferro-carril pronto, es acceder á esta próroga.

Cierto es que en la provincia de Granada se ha levantado un rumor, y no digo más que rumor, contrario á esta proposicion, creyendo sin duda los que tales cosas dicen, que una vez aprobado este proyecto, no terminará la vía férrea de Bobadilla á Granada tan pronto como todos deseamos; y haciéndose eco de este rumor mi amigo el Sr. Garrido, ha creido necesario y conveniente significar la protesta que la Cámara ha oido. Comprenderá el Sr. Garrido, á poco que lo piense y medite, que si nosotros no concedemos esta próroga, habrá que imponer á la empresa una multa de inmensa consideracion, y con esto, en la situacion en que se hallan todos los mercados, se la va á privar de que termine sus trabajos dentro de breve tiempo, y va á suceder que á fines del mes que viene, ó de éste, se pararán las obras y será preciso sacarlas nuevamente á subasta, ó buscar un concesionario de toda la línea.

Y como además es una verdad que la empresa tiene causas de gran entidad que alegar en demostracion de que no ha sido por falta de voluntad suya el no concluir la vía en el tiempo que le estaba determinado, es necesariamente para dicha empresa una cuestion de inmensa importancia, cuestion que para resolverse exige muchísimo más tiempo que el que habia de emplearse en concluir las obras, puesto que se emplearian muchos más meses en volver á comenzarlas que los que la comision concede para que se terminen.

Esto es de toda evidencia, y yo estoy seguro que así que lo piense un breve momento el Sr. Garrido lo ha de entender de este modo, comprendiendo por lo tanto que por extendido que esté ese rumor y esas murmuraciones de algunos amigos nuestros, pues si lo son de S. S. lo son tambien mios, al fin ese rumor no tiene otro fundamento que la enemiga que hay en la provincia de Granada contra esta empresa, enemiga que, como declaré al defender esta proposicion, tenia una causa racional y justa.

Por consiguiente, no necesito decir más para demostrar que quien verdaderamente desee que el ferro-carril de Bobadilla á Granada termine, debe votar esta proposicion, porque yo no creo que aquí nos podemos hacer eco de otros propósitos que de aquellos que contribuyan á que nuestra queridísima provincia de Granada llegue á tener un ferro-carril que tanto necesita y por el cual tantos sacrificios ha hecho. Y concluyo rogando á los Sres. Diputados que, teniendo en cuenta las razones expuestas por el Sr. Pascual y Casas, y sin atender á otra consideracion que á la que aquí aparece sobre todas, que es, no desaprovechar tanto dinero y tantos sacrificios como allí se han empleado por parte de la empresa y de la provincia, se sirvan aprobar definitivamente el proyecto de ley que se discute.

El Sr. **GARRIDO**: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **GARRIDO**: Cumplo gustoso con un deber de atencion contestando á las observaciones que se ha servido dirigirme mi querido amigo y compañero de diputacion, Sr. Morayta.

Al hablar en representacion de la provincia de Granada, ciertamente que no lo he hecho en nombre de todos los Sres. Diputados de aquella provincia; lo he hecho, sí, en nombre de la mayoría de la diputacion.

Como á mí no me guia un espíritu de enemistad contra la empresa constructora del ferro-carril de Bobadilla, ni yo quiero lastimar sus intereses, sino servir á los de mis representados y contribuir, por cuanto de mí dependa, á la más breve conclusion de esa línea, he de reconocer aquí con toda sinceridad que de llevarse á cabo la conclusion de las obras que están aún pendientes, en un breve plazo, más bien se sirven los intereses de la provincia de Granada que se les perjudica.

Mas como con anterioridad se han hecho otras concesiones de plazos y se han dado otras prórogas, y la verdad es que dentro de esas prórogas y dentro de esos nuevos plazos no se han llevado á término estas obras, de aquí el fundado temor que tiene Granada y muchos de los representantes de su provincia, y la razon que les asiste para creer que este nuevo plazo sea tan ineficaz y tan ilusorio como los anteriores. Pero si nosotros abrigásemos la creencia de que esas obras se habian de llevar á cabo, lejos de impugnar ese dictámen, le prestaríamos nuestro apoyo; y diré por último que el hacer una oposicion razonada, y no una oposicion hostil, es precisamente con el fin de estimular el celo y el interés de esa empresa para que lleve á cabo los trabajos que le están encomendados. He dicho.

El Sr. **MORAYTA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **MORAYTA**: Agradezco al Sr. Garrido los términos cariñosos en que ha contestado á mis anteriores observaciones, y bien sabe el Sr. Garrido, y lo digo para que así conste, que mi afecto y consideracion hácia él son los que el Sr. Garrido me profesa. Y bueno es que vean los Sres. Diputados de qué manera tan afectuosa, tan cortés y tan galante discuten los Diputados de la provincia de Granada los intereses que les están encomendados.

Pues bien; el Sr. Garrido tiene ahora el temor y el recelo fundadísimos de que la empresa venga, despues de los dos meses que se la conceden de próroga, á pedir otra nueva; y por cierto que recordando historias pasadas puede decirse que este recelo del Sr. Garrido es muy fundado; pero sin duda ha olvidado el Sr. Garrido que el dictámen de la comision establece que queden subsistentes la fianza y la multa determinada por la última ley votada por las Córtes anteriores.

En consecuencia, lo que hoy hacemos no es otra cosa sino reconocer que la culpa de que no estén terminadas las obras no es toda de la empresa; que la culpa es nuestra; que la culpa en parte es de la provincia de Granada, donde se verificó una huelga que impidió durante bastantes dias que la empresa pudiera reunir los necesarios trabajadores para dedicarlos á sus obras. Por culpa nuestra, por culpa de la provincia, por culpa de los sucesos políticos que atravesamos, ha sucedido que la empresa ha perdido algun tiempo para la continuacion de sus obras, y nosotros lo que decimos hoy es pura y simplemente que eso de que la empresa no puede res-

ponder, se le abona, por así decirlo, dejando siempre subsistentes todas las demás condiciones penales que las últimas Córtes establecieron. Por tanto, si la empresa no cumpliese en este término brevísimo que se la marca, la empresa lo pagará, no sólo con la pérdida de la subvencion concedida, sino con la pérdida tambien de los 2 millones de reales que tiene depositados en fianza.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiese la palabra, fué aprobado en votacion ordinaria el dictámen de la comision, anunciándose por el Sr. Secretario Jimenez Mena que pasaria á la comision de Correccion de estilo y se señalaria dia para su votacion definitiva.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se va á proceder á la votacion definitiva de varias leyes.

Votacion definitiva del proyecto de ley eximiendo del pago de derechos de aduanas la tubería de hierro que se destine á dotar de aguas potables la poblacion de Málaga.»

Leida la minuta de dicho proyecto, y declarada conforme con lo acordado, se puso á votacion y quedó aprobado definitivamente en votacion ordinaria. (*Véase el* Apéndice cuarto *al* Diario *núm.* 94, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Votacion definitiva del proyecto de ley aclaratoria del art. 6.° de la de 20 de Agosto de 1873 sobre redencion de foros, subforos y otras cargas reales de igual naturaleza.»

Leida la minuta del citado proyecto, y declarada conforme con lo acordado, se puso á votacion y quedó aprobado definitivamente en votacion ordinaria. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Votacion definitiva del proyecto de ley prorogando el plazo para la construccion del ferro-carril de Mollet á Caldas de Montbuy.»

Leida la minuta del citado proyecto, y declarada conforme con lo acordado, se puso á votacion y quedó aprobado definitivamente en votacion ordinaria. (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Votacion definitiva del proyecto de ley relativo á la aplicacion en todo su rigor de las ordenanzas generales del ejército.»

Leida la minuta del mencionado proyecto de ley, y declarada conforme con lo acordado, se puso á votacion; y pedido por suficiente número de Sres. Diputados que fuera nominal, se verificó así, y quedó aprobado el proyecto por 115 votos contra 72, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*:

Cagigal.
Jimenez Mena.
Rodriguez Arango.
Sainz y Rueda.
Colubí.
Plá y Martí.
Roqué.
Corominas.
Vea-Murguía.
Torre Agero.
Tomás y Salvany.
Fernandez Latorre.
Pascual y Casas.
Becerra.
García Romero.
Martinez y Martinez.
Morayta.
Prefumo.
Martinez Villergas.
García Lopez (D. Anastasio).
Alonso.
Pasarón.
Xérica.
Mendez Ibañez.
Moreno Redondo.
Fernandez Cuevas.
De Andrés Montalvo.
Castelar.
Del Rio y Ramos.
Maisonnave (D. Eleuterio).
Herrera.
Orense (D. Antonio).
Val.
Redondo Franco.
Clavé.
Güell y Mercadé.
Puigoriol.
Regueira.
Maisonnave (D. Juan).
Perelló.
Rivera (D. Valero).
Jimeno.
La Orden.
Gomez Cuartero.
Paz Novoa.
García Morales.
Fernandez Ortega.
Abad.
Aura Boronat.
Matas.
Gonzalez Valledor.
Puente.
Garrido.
Samaniego.
García Alvarez.
Muñoz Villanueva.
Castañeda.
Santos Manso.
Velasco.
Bonet.
Girauta.
Insa.
Tutau.
Martinez Bárcía.
Villanueva.
Rebullida.
Plaza.
García Gil.
Mendez Brandon
Portalés.
Quiñones.

Mainar.
Martinez Pacheco.
Ercazti.
La Rosa.
Bru y Mendiluce.
Muñoz Nougués.
Llanos.
Avizanda.
Gonzalez Rio.
Valdés.
Figuera y Silvela.
Gil Berges.
Chao.
Rios y Rosas.
Leon y Castillo.
Fernandez Villaverde.
Cacho.
Morán (D. Miguel).
Alfaro (D. Timoteo).
Ladico.
Pedregal Cañedo.
Sorní.
Fernandez Victorio.
Ruiz Llorente.
Bové.
García Ruiz.
Verdugo.
Company.
Celis Aguilera.
Valbuena.
Martinez Perez.
Almagro.
Ayuso.
Carvajal (D. José).
García Pretel.
Soler y Plá.
Torres y Torres.
Martin de Olías.
Gomez Sigura.
Hidalgo.
Socías.
Sanromá.
Mansi.
Sr. Vicepresidente (Cervera).
Total, 115.

Señores que dijeron *no*:

Benitez de Lugo.
Bartolomé y Santamaría.
Muro.
Lopez Santiso.
Barberá.
Correa.
Diaz Quintero.
Navarrete.
Somolinos.
Blanco Villarta.
Pinedo.
Fantoni.
Alcantú.
Alvarez Bocalandro.
Rodriguez Teijeiro.
Gomez (D. Aniano).
Haro.
Lafuente.
Perez Pardo.
Sicilia.
Calvo.
Pedregal Guerrero.
Cabello.
Moure.
García Martinez.
Perez Costales.
Vallés y Ribot.
Suarez García.
Santamaría (D. Emigdio).
Alvis.
Olave.
Castellano.
Valero.
Pí y Margall (D. Francisco).
Suñer y Capdevila (mayor).
Lugo Viña.
Corchado.
Labra.
Cintron.
García Marqués.
Ruiz y Royo.
Alcoba.
Merino.
Galiana.
Miranda.
Palanca.
Huder.
Jimenez Ilzarbe.
Caballero.
Betancourt.
Palacios.
Ugarte.
Tapia.
Ruiz Chamorro.
Gonzalez (D. José Fernando).
Concha.
Corujedo.
Casas Jenestroni.
Plá de Huidobro.
Moreno Bárcia.
Estévanez.
Lozano.
Gomez Munaiz.
Quesada.
Vazquez Moreiro.
Sardá.
Payela.
Pascual y Castañon.
Castillo.
Zaera.
Agustí.
Perez de Guzman.
Total, 72.

Se leyeron, y quedaren sobre la mesa, acordando que se imprimirian y repartirian á los Sres. Diputados, los dictámenes de la comision sobre los suplicatorios de los jueces de primera instancia de Lorca, Hellin. Totana, Mar de Valencia, Orihuela, Múrcia y Motril, pidiendo autorizacion para procesar á varios Sres. Diputados. (*Véase el* Apéndice octavo *á este* Diario.)

Se leyó tambien, y quedó sobre la mesa, anuncian-

do que se imprimiria y repartiria á los Sres. Diputados, el dictámen sobre la proposicion de ley concediendo un ferro-carril de Val de Sabero al Burgo en la general del Norte. (*Véase el* Apéndice noveno *á este* Diario.)

Se leyó, y quedó sobre la mesa, la siguiente enmienda ó adicion al dictámen de la comision de Actas relativo á la del distrito de Noya.

«Los Diputados que suscriben, despues de examinar con detenimiento el dictámen de la comision de Actas sobre la de Noya y su expediente:

Considerando que de documentos fidedignos resulta haber promovido los parciales del Sr. García Hervilla en los colegios de Son, Riveira y Cures, desórdenes con gravedad bastante para causar la nulidad de las actas respetivas:

Considerando que descontados del número total de votos que en el escrutinio general se computaron á aquel, los 178 que arrojan las actas del tercero de los colegios citados, los 631 que figuran en las de Riveira y los 751 que comprenden las de Son, queda reducido aquel número al de 2.337:

Considerando que aunque se prescinda tambien de los 403 votos dados á D. Antonio Romero Ortiz en Riveira, único de aquellos tres colegios en que aparece con algunos, asciende el conjunto de los que obtuvo á 2.428, y queda por tanto con mayoría sobre su adversario,

Tienen la honra de proponer á las Córtes, en forma de adicion al dictámen de la comision de Actas, que acuerden haber lugar á la proclamacion y admision de D. Antonio Romero Ortiz como Diputado por el distrito electoral de Noya.

Palacio de las Córtes 16 de Setiembre de 1873.=Miguel Morayta.=Timoteo Alfaro.=Serafin Olave.=Laureano Blanco y Villarta.=Antonio Aura Boronat.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden del dia para mañana:

Eleccion de dos Vicepresidentes de las Córtes.

Dictámen de la comision de Actas y voto particular acerca de la del distrito de Campillos, provincia de Málaga.

Idem id. sobre la de la Carolina provincia de Jaen.

Idem id. proponiendo la nulidad de la del distrito de Gandía, provincia de Valencia.

Idem id. de la de Pontevedra.

Idem id. proponiendo la nulidad de la proclamacion del Diputado por el distrito de Noya.

Idem sobre el proyecto de ley de incompatibilidades.

Idem sobre la exposicion de varios ciudadanos de Villanueva de la Sierra, proponiendo medios para mejorar el estado del Tesoro y la cuestion de órden público.

Dictámen sobre la proposicion de ley para que el Estado ceda al Ministerio de la Gobernacion el edificio de Santa Mónica en Barcelona.

Idem sobre los suplicatorios relativos á los Sres. Casas Jenestroni, Sauvalle, Galvez, Alfaro (D. Antonio), Perez Rubio, Poveda, Feliú, Carlés, Lluch, Perez Guillen (D. José), Gonzalez Chermá, Chirivella, Climent, Araus y Contreras.

Idem sobre secularizacion de cementerios.

Discusion del proyecto de ley sobre reforma de la segunda enseñanza y de las Facultades de filosofía y letras y de ciencias.

Dictámen de la comision de Guerra sobre la revision de las hojas de servicio de los generales, jefes y oficiales del ejército.

Idem sobre el proyecto de ley declarando en suspenso el escalafon diplomático y consular.

Idem sobre la proposicion de ley del Sr. Casalduero relativa á empleados.

Idem para que á los tenedores de la deuda se les imponga igual contribucion que á los demás contribuyentes.

Idem suprimiendo la legacion de España cerca de la Santa Sede.

Idem para que por el Ministro de Fomento se señalen las cantidades que las compañías de ferro-carriles hayan de invertir en obras cada mes.

Idem autorizando á la Junta de comercio de Vizcaya para arbitrar recursos con objeto de atender á las obras del puerto y ria de Bilbao.

Idem modificando el trazado del ferro-carril de Mérida á Sevilla.

Idem creando en las escuelas de medicina cátedras de oftalmología teórico-práctica.

Idem de la comision de Fomento sobre exencion de derechos al material necesario para las obras de conduccion de aguas á Cádiz.

Idem id. autorizando al Gobierno para subastar un ferro-carril que partiendo de Val de Sabero termine en el Burgo, en la ínea del Noroeste.

Idem de la comision de Gracia y Justicia sobre señoríos.

Idem de la de Hacienda concediendo terrenos al Ayuntamiento de la Coruña.

Votacion definitiva de las leyes

Eximiendo del pago de derechos al material destinado al ferro-carril de la mina de *San Julian* de Múzquez á la ermita del Socorro de Poveña.

Eximiendo del pago de derechos al material destinado al ferro-carril de Zorroza á la mina *Primitiva*.

Prorogando el plazo para la terminacion del ferro-carril de Bobadilla á Granada.

Discusion del proyecto de Constitucion federal de la República española.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis.

NUEVE APENDICES.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Celis Aguilera, autorizando á D. Tomás Sanz Hermúa para la construccion de un ferro-carril de via estrecha desde San Juan de Puerto-Rico á la villa de Arecibo con un ramal hasta Rio Piedras.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á las Córtes para su aprobacion la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza á D. Tomás Saenz y Hermúa para que pueda construir un ferro-carril de vía estrecha desde San Juan de Puerto-Rico hasta la villa de Arecibo, con un ramal hasta Rio-Piedras, en la referida isla.

Art. 2.° La presente autorizacion se entenderá sin subvencion alguna de parte del Estado, y con solo el derecho de introducir libremente el material necesario para la construccion de la indicada vía.

Art. 3.° El contratista se someterá en esta obra á las condiciones particulares que van consignadas en el pliego de condiciones que se acompaña, y que formará parte de esta ley.

Palacio de las Córtes 16 de Setiembre de 1873.=José de Celis Aguilera.=Wenceslao Lugo Viña.=José Ramon Betancourt.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. García Romero, autorizando al Gobierno para que cuando lo estime conveniente permita la reduccion del ancho de las vías férreas de segundo órden en las líneas subvencionadas por el Estado.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la deliberacion de las Córtes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Se autoriza al Gobierno para que en los casos que estime conveniente permita la reduccion del ancho de las vías férreas de segundo órden al límite de un metro en las líneas subvencionadas de cualquier modo por el Estado, admitiéndose en el trazado curvas cuyo rádio no sea menor de 100 metros, y pendientes que no excedan de 3 milímetros por metro.

Palacio de las Córtes 15 de Setiembre de 1873.=Eduardo García Romero.=José Jimenez Mena.=José Fantoni y Solís.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Jimenez Mena, declarando caducadas todas las concesiones de terrenos hechas á particulares ó empresas constructoras de obras públicas siempre que se pruebe que no han cumplido todas ó alguna de las condiciones de la concesion.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la aprobacion de las Córtes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se declaran caducadas todas las concesiones de terrenos hechas á particulares ó empresas constructoras de obras públicas, aun cuando hayan sido éstas aprobadas, siempre que se pruebe en el oportuno expediente que no se han cumplido todas ó algunas de las condiciones de la concesion.

Art. 2.° El expediente de que habla el artículo anterior se instruirá por el gobernador de la provincia, quien propondrá la resolucion conveniente al Ministro del ramo, oyendo antes al Ayuntamiento respectivo, á la Diputacion provincial, al ingeniero jefe de la provincia y á los interesados.

Palacio de las Córtes 16 de Setiembre de 1873.=José Jimenez Mena.=Teodoro Sainz y Rueda.=Florencio Payela.=Luis F. Benitez de Lugo.=Zacarías Ruiz Llorente.=Domingo Puigoriol.=Eduardo Cagigal.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Ley, decretada y sancionada por las Córtes Constituyentes, eximiendo del pago de derechos de aduanas la tubería de hierro que se destine á dotar de aguas potables la poblacion de Málaga.

Las Córtes Constituyentes, en uso de su soberanía, decretan y sancionan la siguiente

LEY.

Artículo único. Se exime del pago de derechos de aduanas la tubería y el material de hierro que el Ayuntamiento de Málaga destina á la obra de utilidad pública que ha emprendido para dotar á la referida poblacion de aguas potables, procedentes de los manantiales de Torremolinos.

Lo tendrá entendido el Poder ejecutivo para su impresion, publicacion y cumplimiento.

Palacio de las Córtes 16 de Setiembre de 1873.=Nicolás Salmeron, Presidente.=Eduardo Cagigal, Diputado Secretario.=José Jimenez Mena, Diputado Secretario.=Ricardo Bartolomé y Santamaría, Diputado Secretario.=Luis F. Benitez de Lugo, Diputado Secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Ley, decretada y sancionada por las Córtes Constituyentes, aclaratoria del artículo 6.° de la 20 de Agosto de 1873 sobre redencion de foros, subforos y otras cargas reales de igual naturaleza.

Las Córtes Constituyentes, en uso de su soberanía, decretan y sancionan la siguente

LEY.

Artículo único. El art. 6.° de la ley de 20 de Agosto de 1873 sobre redencion de foros, subforos y otras cargas de igual naturaleza, se entenderá de la manera siguiente:

«Cuando en los títulos de imposicion de las cargas reales á que se refiere esta ley constare el importe líquido del capital redimible, la redencion se hará satisfaciendo el pagador al perceptor una cantidad en numerario igual ó equivalente á dicho capital.

De igual manera se redimirán las expresadas cargas reales cuando conste el importe líquido del capital redimible en los títulos de adquisicion de fecha anterior á la promulgacion de esta ley, siempre que dicho capital sea igual ó exceda del total de la capitalizacion de la renta, verificada al 6 por 100. En los demás casos, la redencion tendrá lugar con sujecion á las reglas establecidas en el artículo siguiente.»

Lo tendrá entendido el Poder ejecutivo para su impresion, publicacion y cumplimiento.

Palacio de las Córtes 16 de Setiembre de 1873.=Nicolás Salmeron, Presidente.=Eduardo Cagigal, Diputado Secretario.=José Jimenez Mena, Diputado Secretario.=Ricardo Bartolomé y Santamaría, Diputado Secretario.=Luis F. Benitez de Lugo, Diputado Secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Ley, decretada y sancionada por las Córtes Constituyentes, prorogando el plazo para la construccion del ferro-carril de Mollet á Caldas de Montbuy.

Las Córtes Constituyentes, en uso de su soberanía, decretan y sancionan la siguiente

LEY.

Artículo único. Se proroga por un año el plazo de diez y ocho meses señalado por la ley de 14 de Mayo de 1870 para la conclusion del ferro-carril de Mollet á Caldas de Montbuy.

Lo tendrá entendido el Poder ejecutivo para su impresion, publicacion y cumplimiento.

Palacio de las Córtes 16 de Setiembre de 1873. = Nicolás Salmeron, Presidente. = Eduardo Cagigal, Diputado Secretario. = José Jimenez Mena, Diputado Secretario. = Ricardo Bartolomé y Santamaría, Diputado Secretario. = Luis F. Benitez de Lugo, Diputado Secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Ley, decretada y sancionada por las Córtes Constituyentes, relativa á la aplicacion en todo su vigor de las ordenanzas generales del ejército.

Las Córtes Constituyentes, en uso de su soberanía, decretan y sancionan la siguiente

LEY.

Artículo 1.° Mientras las Córtes no aprueben otra legislacion militar, se aplicarán en todo su rigor las ordenanzas generales del ejército y armada, sin excepcion alguna, en todos los delitos militares.

Art. 2.° No obstante lo dispuesto en el anterior, quedan derogados los artículos 1.°, 2.°, 3.°, 4.°, 5.°, 6.°, 71, 72, 74, 83, 84 y 85 del tratado octavo, título X de las ordenanzas, respecto de las penas que se señalan, debiendo ser castigados los delitos á que se refieren por las leyes generales del país.

Art. 3.° En los artículos 7.°, 8.°, 9.°, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 63 del tratado octavo, título X, quedará consignada la pena de cadena perpétua como castigo, en sustitucion de pena de la vida, continuando vigente, sin embargo, cuando la inobediencia se haya cometido en servicio de armas, de campaña ó funcion de guerra. Los artículos 69 y 70 continuarán igualmente vigentes: el primero cuando el reo no pruebe que dió muerte ó causó la mutilacion en propia defensa, y el segundo cuando el robo tenga lugar en el cuartel, tienda de campaña y casa de oficial ó de paisano en que esté alojado. Quedan derogados los artículos 36, 37, 38, 39 y 40.

En todos los demás casos en que la ordenanza marca taxativamente la pena de muerte, se entenderá pena de muerte ó de cadena perpétua, que aplicarán los tribunales militares y consejos de guerra segun las circunstancias que en cada caso concurran.

Art. 4.° En todos los casos en que se expresa el «Real servicio,» se entenderá «el servicio de la Nacion,» y quedan nulas y sin efecto alguno cuantas órdenes, decretos y leyes, inclusa la del 9 de Agosto último sobre abolicion de la gracia de indulto, se opongan á la presente ley.

Sin embargo, el Gobierno, por acuerdo del Consejo de Ministros, y en atencion á las circunstancias que en cada caso concurran, podrá indultar de la pena de muerte impuesta por los tribunales militares ó consejos de guerra, sustituyéndola con la pena inmediata.

Lo tendrá entendido el Poder ejecutivo para su impresion, publicacion y cumplimiento.

Palacio de las Córtes 16 de Setiembre de 1873.=Nicolás Salmeron, Presidente.=Eduardo Cagigal, Diputado Secretario.=José Jimenez Mena, Diputado Secretario.=Ricardo Bartolomé y Santamaría, Diputado Secretario.=Luis F. Benitez de Lugo, Diputado Secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámenes de la comision sobre los suplicatorios de los Jueces de primera instancia de Lorca, Hellin, Totana, Mar de Valencia, Orihuela, Murcia y Motril, pidiendo autorizacion para procesar á varios Sres. Diputados.

Suplicatorio para procesar al Sr. Sauvalle.

La comision encargada de dar dictámen sobre el suplicatorio elevado á las Córtes por el juez de primera instancia de Lorca pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. Alfredo Sauvalle, ha examinado detenidamente el expediente relativo á este asunto; y

Resultando que aparecen ya vehementes indicios de que el mencionado Sr. Sauvalle ha tomado parte activa en los actos de sedicion, rebelion y exacciones ilegales que persigue aquel juzgado como llevados á cabo en el territorio de su jurisdicion.

Considerando que estos actos están previstos y definidos como delitos en el Código penal vigente:

Considerando que las Córtes Constituyentes, en sesion del dia 30 de Julio, han reprobado solemnemente los actos á que el suplicatorio se refiere, y hecho constar su decidida voluntad de que sobre ellos recaiga todo el rigor de la ley,

La comision es de dictámen que se otorgue al juez de primera instancia de Lorca la autorizacion que solicita para procesar al Sr. Diputado D. Alfredo Sauvalle por los delitos en el suplicatorio enumerados.

Palacio de las Córtes 16 de Setiembre de 1873. = Zacarías Ruiz Llorente. = Domingo Puigoriol. = Melchor Almagro. = Teodoro Sainz de Rueda.

Suplicatorio para procesar á los Sres. Galvez, Alfaro (don Antonio) y Perez Rubio.

La comision encargada de dar dictámen sobre el suplicatorio elevado á las Córtes por el juez de primera instancia de Hellin, pidiendo autorizacion para procesar á los Sres. Diputados D. Antonio Galvez, D. Antonio Alfaro y al electo D. José María Perez Rubio, ha examinado con el mayor detenimiento el expediente relativo á este asunto; y

Resultando que aparecen ya vehementes indicios de que los mencionados señores han tomado parte activa en los actos de rebelion, exacciones ilegales é intercepcion de líneas telegráficas, llevados á cabo en aquella poblacion el dia 5 de Agosto último.

Considerando que estos actos están previstos y definidos como delitos en el Código penal vigente:

Considerando que las Córtes Constituyentes, en sesion del dia 30 de Julio, han reprobado solemnemente los actos á que el suplicatorio se refiere y hecho constar su decidida voluntad de que sobre ellos recaiga todo el rigor de la ley,

La comision es de dictámen que se otorgue al juez de primera instancia de Hellin la autorizacion que solicita para procesar á los Sres. Diputados D. Antonio Galvez, D. Antonio Alfaro y al electo D. José María Perez Rubio por los delitos en el suplicatorio enumerados.

Palacio de las Córtes 16 de Setiembre de 1873. = Zacarías Ruiz Llorente. = Domingo Puigoriol. = Melchor Almagro. = Teodoro Sainz y Rueda.

Suplicatorio para procesar al Sr. Galvez.

La comision encargada de dar dictámen sobre el suplicatorio elevado á las Córtes por el juez de primera instancia del distrito de Totana, pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. Antonio Galvez Arce,

ha examinado detenidamente el expediente relativo á este asunto; y

Resultando que aparecen ya vehementes indicios de que el mencionado Sr. Galvez Arce ha tomado parte activa en los actos de rebelion llevados á cabo en aquella villa el dia 27 de Julio último;

Considerando que estos actos están previstos y definidos como delitos en el Código penal vigente;

Considerando que las Córtes Constituyentes, en sesion del dia 30 de Julio, han reprobado solemnemente los actos á que el suplicatorio se refiere y hecho constar su decidida voluntad de que sobre ellos recaiga todo el rigor de la ley,

La comision es de dictámen que se otorgue al juez de primera instancia de Totana la autorizacion que solicita para procesar al Sr. Diputado D. Antonio Galvez Arce por el delito á que el suplicatorio se refiere.

Palacio de las Córtes 16 de Setiembre de 1873.= Zacarías Ruiz Llorente.=Domingo Puigoriol.=Melchor Almagro.=Teodoro Sainz y Rueda.

SUPLICATORIO PARA PROCESAR Á LOS SRES. FELIÚ, CARLÉS, LLUCH, PEREZ GUILLÉN (D. JOSÉ), GONZALEZ CHERMÁ, CHIRIVELLA Y CLIMENT.

La comision encargada de dar dictámen sobre el suplicatorio elevado á las Córtes por el juez de primera instancia del distrito del Mar de Valencia pidiendo autorizacion para procesar á los Sres. Diputados D. Juan Feliú, D. Pascual Carlés, D. José Lluch Cruces, D. José Perez Guillén, D. Francisco Gonzalez Chermá, D. Francisco Chirivella y D. José Climent Ferreros, ha examinado con el mayor detenimiento el expediente relativo á este asunto; y

Resultando que aparecen ya vehementes indicios de que los mencionados señores han tomado parte activa en los actos de rebelion que han tenido lugar en aquella ciudad en el mes de Agosto último.

Considerando que estos actos están previstos y definidos como delitos en el Código penal vigente:

Considerando que las Córtes Constituyentes, en sesion del dia 30 de Julio, han reprobado solemnemente los actos á que el suplicatorio se refiere y hecho constar su decidida voluntad de que sobre ellos recaiga todo el rigor de la ley,

La comision es de dictámen que se otorgue al juez de primera instancia del distrito del Mar de Valencia la autorizacion que solicita para procesar á los Sres. Diputados D. Juan Feliú, D. Pascual Carlés, D. José Lluch Cruces, D. José Perez Guillen, D. Francisco Gonzalez Chermá, D. Francisco Chirivella y D. José Climent Ferreros por los delitos en el suplicatorio enumerados.

Palacio de las Córtes 16 de Setiembre de 1873.= Zacarias Ruiz Llorente.=Domingo Puigoriol.=Teodoro Sainz y Rueda.=Melchor Almagro.

SUPLICATORIO PARA PROCESAR AL SR. GALVEZ.

La comision encargada de dar dictámen sobre el suplicatorio elevado á las Córtes por el juez de primera instancia de Orihuela pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. Antonio Galvez, ha examinado con el mayor detenimiento el expediente relativo á este asunto; y

Resultando que aparecen ya vehementes indicios de que el mencionado Sr. Galvez ha tomado parte activa en los actos de rebelion y exacciones ilegales llevados á cabo en aquella ciudad el dia 30 de Julio último.

Considerando que estos actos están previstos y definidos como delitos en el Código penal vigente:

Considerando que las Córtes Constituyentes, en sesion del dia 30 de Julio, han reprobado solemnemente los actos á que el suplicatorio se refiere y hecho constar su decidida voluntad de que sobre ellos recaiga todo el rigor de la ley,

La comision es de dictámen que se otorgue al juez de primera instancia de Orihuela la autorizacion que solicita para procesar al Sr. Diputado D. Antonio Galvez por los delitos en el suplicatorio enumerados.

Palacio de las Córtes 16 de Setiembre de 1873.= Zacarías Ruiz Llorente.=Domingo Puigoriol.=M. Almagro.=Teodoro Sainz y Rueda.

SUPLICATORIO PARA PROCESAR Á LOS SRES. GALVEZ, POVEDA Y ARAUS.

La comision encargada de dar dictámen sobre el suplicatorio elevado á las Córtes por el juez especial de Múrcia pidiendo autorizacion para procesar á los señores Diputados D. Antonio Galvez Arce, D. Jerónimo Poveda y D. Alberto Araus, ha examinado con todo detenimiento el expediente relativo á este asunto; y

Resultando que aparecen ya vehementes indicios de que los mencionados señores han tomado parte activa en los actos de rebelion, exacciones ilegales y otros excesos llevados á cabo en aquella ciudad en los dias 14 y siguientes de Julio último.

Considerando que estos actos están previstos y definidos como delitos en el Código penal vigente:

Considerando que las Córtes Constituyentes, en sesion del dia 30 de Julio, han reprobado solemnemente los actos á que el suplicatorio se refiere y hecho constar su decidida voluntad de que sobre ellos recaiga todo el rigor de la ley,

La comision es de dictámen que se otorgue al juez especial de Múrcia la autorizacion que solicita para procesar á los Sres. Diputados D. Antonio Galvez Arce, D. Jerónimo Poveda y D. Alberto Araus por los delitos en el suplicatorio enumerados.

Palacio de las Córtes 16 de Setiembre de 1873.= Zacarías Ruiz Llorente.=Domingo Puigoriol.=M. Almagro.=Teodoro Sainz y Rueda.

SUPLICATORIO PARA PROCESAR AL SR. POVEDA.

La comision encargada de dar dictámen sobre el suplicatorio elevado á las Córtes por el juez de primera instancia de Totana pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. Jerónimo Poveda, ha examinado con el mayor detenimiento el expediente relativo á este asunto; y

Resultando que aparecen ya vehementes indicios de que el mencionado Sr. Poveda ha tomado parte activa en los actos de rebelion llevados á cabo en aquella villa el dia 23 de Julio último.

Considerando que estos actos están previstos y de- finidos como delitos en el Código penal vigente:

Considerando que las Córtes Constituyentes, en sesion del dia 30 de Julio, han reprobado solemnemente los actos á que el suplicatorio se refiere y hecho constar su decidida voluntad de que sobre ellos recaiga todo el rigor de la ley,

La comision es de dictámen que se otorgue al juez de primera instancia de Totana la autorizacion que solicita para procesar al Sr. Diputado D. Jerónimo Poveda por el delito que expresa el suplicatorio.

Palacio de las Córtes 16 de Setiembre de 1873.=Zacarías Ruiz Llorente.=Domingo Puigoriol.=Teodoro Sainz y Rueda.=M. Almagro.

SUPLICATORIO PARA PROCESAR AL SR. CONTRERAS.

La comision encargada de dar dictámen sobre el suplicatorio elevado á las Córtes por el juez de primera instancia de Motril pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado electo D. Juan Contreras, ha examinado detenidamente el expediente relativo á este asunto; y

Resultando que aparecen ya vehementes indicios de que el mencionado Sr. Contreras ha tomado parte activa en los actos de robo á mano armada de caudales y efectos de la administracion de rentas estancadas de aquella ciudad y exacciones de cantidades á algunos vecinos de la misma.

Considerando que estos actos están previstos y definidos como delitos en el Código penal vigente:

Considerando que las Córtes Constituyentes, en sesion del dia 30 de Julio, han reprobado solemnemente los actos á que el suplicatorio se refiere, y hecho constar su decidida voluntad de que sobre ellos recaiga todo el rigor de la ley,

La comision es de dictámen que se otorgue al juez de primera instancia de Motril la autorizacion que solicita para procesar al Sr. Diputado electo D. Juan Contreras por los delitos en el suplicatorio enumerados.

Palacio de las Córtes 16 de Setiembre de 1873.=Zacarías Ruiz Llorente.=Domingo Puigoriol.=M. Almagro.=Teodoro Sainz y Rueda.

[illegible]

Resultando que aparecen ya vehementes indicios de que los mencionados señores han tomado parte activa en los actos de rebelion [illegible]

Considerando que estos actos están previstos y definidos como delitos en el Código penal vigente:

[illegible]

Palacio de las Córtes 16 de Setiembre de 1873. [illegible]

[illegible]

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen sobre la proposicion de ley concediendo un ferro-carril de Val de Savero al Burgo en la general del Noroeste.

La comision de Fomento ha examinado la proposicion de ley sobre que se autorice al Gobierno para otorgar en subasta pública, con arreglo á las disposiciones vigentes la línea férrea de Savero al Burgo en la general del Noroeste y se auxilie su construccion con una subvencion de 42.507 pesetas por kilómetro, que son la tercera parte del presupuesto aprobado á que sale cada uno: y en virtud de los antecedentes que ha recogido y examinado, tiene el honor de informar que

Considerando que lo que se pide en la proposicion admitida no es una declaracion de derecho á subvencion para la ejecucion de la línea á que se refiere, sino el que se determine la suma con que ha de sacarse á subasta mediante el derecho que se consignó en la ley de ampliacion de ferro-carriles, su fecha 2 de Julio de 1870:

Considerando que la explotacion de la riqueza minera de Savero debe ser un poderoso auxiliar para el desarrollo de la industria y sostenimiento de millares de brazos, en lo que el Estado hallará indudablemente la recompensa; y

Resultando que por la ley de 15 de Febrero último, y con referencia á la ya citada de 2 de Julio de 1870, se ha señalado de subvencion para las líneas de Calatayud á Teruel y de Luco á Utrillas, comprendidas en la última, como la de Savero, la suma de 9 millones de pesetas, que es la tercera parte del presupuesto,

Tiene la honra de someter á la consideracion de la Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° El Gobierno queda autorizado para subastar una línea férrea que partiendo de Val de Savero termine en el Burgo, estacion del Noroeste, provincia de Leon.

Art. 2.° De conformidad con el art. 2.° de la ley de 2 de Junio de 1870, el Gobierno se compromete á subvencionar al contratista con la suma de 42.507 pesetas por kilómetro, ó en otro caso, con la tercera parte del presupuesto que hubiese merecido la debida aprobacion.

Art. 3.° Este auxilio se entenderá sin perjuicio de la libre explotacion que el contratista, dentro de las leyes vigentes, disfrutará por término de noventa y nueve años, y del derecho que se le concede para importar del extranjero, libre de derechos de aduanas, los materiales y maquinaria que puedan invertirse en la construccion del camino.

Art. 4.° El contratista queda obligado á dar principio á las obras dentro de los primeros treinta dias siguientes á la aprobacion del remate y á terminarlas en el plazo de un año, á no ser que para lo uno ó lo otro le fuese concedida prórroga por medio de una ley.

Palacio de las Córtes 15 de Setiembre de 1873.=Cipriano de la Torre Agero.=Cesáreo Martin Somolinos.=Narciso Monturiol.=Vicente Barberá, secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SR. D. NICOLÁS SALMERON.

SESION DEL MIÉRCOLES 17 DE SETIEMBRE DE 1873.

SUMARIO: Abrese á las tres=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pregunta del Sr. Lopez Santiso á la Mesa sobre la discusion de la ley de incompatibilidades.=Al Gobierno, sobre nombramiento del Sr. Hidalgo, gobernador de Madrid, para consejero de Estado.=Contestacion de la Mesa y del señor Presidente del Poder ejecutivo.=Se reserva la palabra al Sr. Torres.=Pregunta del Sr. La Orden sobre los obstáculos que haya para la devolucion por los ingleses de nuestras dos fragatas de guerra.=Contestacion del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=El Sr. Orense (D. José María) presenta una exposicion de los comisionados del partido republicano de Cuba, y hace observaciones respecto á la necesidad y conveniencia política de que celebre España un tratado de alianza ofensiva y defensiva con los Estados-Unidos.=La exposicion pasa á la comision correspondiente.=Contestacion del Sr. Presidente del Poder ejecutivo á las observaciones.=Pregunta del Sr. Sainz y Rueda al Ministro de Hacienda sobre el abandono en que está el arbolado del sitio de San Fernando.=Se acuerda constar en el *Extracto* y el *Diario* el voto del Sr. Canalejas, manifestado por el Sr. Pascual y Casas, sobre el proyecto, ya ley, del Sr. Martinez Pacheco.=Pregunta del mismo Sr. Pascual y Casas sobre los expedientes de contrabando, y su resolucion, incoados desde el año 56 en las provincias de Barcelona y Gerona.=Se hace constar en el *Diario* conforme con la minoría el voto del Sr. Plá y Mas en el proyecto, ya ley, sobre restablecimiento de la ordenanza y sobre la eleccion de Presidente del Poder ejecutivo.=Pregunta del Sr. Fernandez Latorre sobre las medidas tomadas por el Gobierno para socorrer á Berga, y anuncia una interpelacion sobre los ascensos concedidos por el último Ministro de la Guerra.=Se pone en conocimiento del Gobierno.=Pregunta del Sr. García Martinez acerca del expediente formado al Sr. D. Gumersindo de la Rosa á causa de su destitucion del gobierno de Sevilla.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=El Sr. Betancourt pide se remita una nota en que por órden alfabético consten los pueblos, villas y ciudades que desde el año 68 vienen pidiendo la abolicion de la esclavitud en Cuba.=Pregunta del mismo al Ministro de Ultramar sobre los bienes embargados en Cuba, y desembargados por el decreto del Sr. Suñer.=Se pone una y otra en conocimiento del Gobierno.=El Sr. Boet explica por qué se abstuvo de votar el proyecto de ley sobre restablecimiento de las ordenanzas.=Pregunta del Sr. García Alvarez sobre el establecimiento del correo diario en la provincia de Leon.=Contesta el Sr. Ministro de la Gobernacion.=Pregunta el Sr. La Orden si son apelables al Ministerio los fallos sobre reconocimiento de mozos de la reserva.=Contesta el Sr. Ministro.=Pregunta el Sr. Vallés y Ribot si se ha acordado hacer hoy la relativa á la suspension de sesiones.=Pregunta del Sr. Castellano relativamente á los nuevos reconocimientos de los mozos de la reserva, á la venta y corta de montes en la provincia de

Cuenca, y á la reposicion del puente de Fuentidueña.=Contestacion de los Sres. Ministros de la Gobernacion y Fomento.=Pregunta del Sr. Navarrete sobre cumplimiento de los acuerdos de la comision permanente de la Diputacion provincial de Cádiz, y sobre las disposiciones tomadas para castigar los asesinatos cometidos con prácticos del arsenal de la Carraca =Contestacion de los señores Ministros de Gracia y Justicia y Gobernacion.=Pregunta del Sr. Cuesta Olay sobre la devolucion de nuestras fragatas *Almansa* y *Victoria*, sobre haberse desatendido por el Gobierno inglés las notas diplomáticas que sobre esto le ha pasado el de España, y pregunta además si se ha nombrado ya juez de primera instancia para Oviedo.=Contestaciones de los Sres. Ministros de Gobernacion y Gracia y Justicia.=El Sr. Cuesta Olay anuncia una interpelacion respecto al asunto de las fragatas y de las notas pasadas al Gobierno inglés.=Pregunta el Sr. Sicilia si el Ministro de Hacienda se propone dar como garantía de la nueva emision que se proyecta títulos del 3 por 100 interior.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Pregunta del Sr. Correa sobre los expedientes relativos á la corta de montes verificada en la provincia de Cuenca.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Se acuerda constar en el Acta y en el *Diario de Sesiones* el voto del Sr. Zabala conforme con la mayoría en la votacion relativa á la proposicion del Sr. Martinez Pacheco.=Proposicion de este señor para que por el Ministro de la Guerra se examinen los expedientes de los jefes y oficiales que hayan sido penados por delitos comunes, y se les expida su licencia.=Se toma en consideracion.=Se acuerda discutirla en el acto.=Discurso del Sr. Boet, en contra.=Del Sr. Sainz y Rueda, en pró.=Del Sr. Diaz Quintero, en contra.=Del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificaciones de los Sres. Diaz Quintero y Ministro de la Gobernacion.=Discurso del Sr. Casalduero, en contra.=Del Sr. Martinez Pacheco, en pró.=Rectificaciones de los Sres. Casalduero, Boet y Diaz Quintero.=Alusion del Sr. Orense (D. Antonio).=Rectificacion del Sr. Casalduero =Puesta á votacion la proposicion, queda aprobada.=Pregunta del Sr. Tapia acerca de la opinion del actual Ministro de Fomento sobre los proyectos de instruccion pública.=Contestacion del Sr. Ministro.=Proposicion relativa á que los Diputados militares puedan ser destinados al ejército sin perder aquel carácter.=Discurso del Sr. Fernandez Latorre, en apoyo.=Alusion personal del Sr. Navarrete.=Rectificaciones de los Sres. Fernandez Latorre y Navarrete.=Alusion personal del Sr. Ugarte.=Puesta á votacion la proposicion, es desechada.=El Sr. García Lopez (D. Anastasio) apoya una proposicion declarando que tienen efecto retroactivo los artículos de la ley de presupuestos referentes á los derechos de las clases pasivas, siendo tomada en consideracion en votacion nominal, acordándose que no pasara á informe de comision.=Suspendida esta discusion, se entra en la órden del dia.=Sin debate se aprueba la nulidad de las actas de Gandía (Valencia) y Pontevedra, acordándose comunicarlo al Gobierno para que se proceda á segundas elecciones.=Puestas á discusion las de La Carolina, en que la comision opina que se aprueben, entendiéndose la proclamacion de Diputado en favor del Sr. Pinedo en vez del Sr. Delgado, usó de la palabra en contra del dictámen el Sr. Delgado.=Alusion personal del Sr. Pinedo.=Discurso del Sr. De Andrés Montalvo (de la comision).=Rectificaciones de los Sres. Delgado y Pinedo.=Alusion personal del Sr. Payela.=Rectificaciones de los Sres. Delgado y Montalvo, y es aprobado el dictámen, proclamándose al Sr. Pinedo Diputado por La Carolina.=Votacion definitiva del proyecto de ley eximiendo del pago de derechos al material destinado al ferro-carril de la mina *San Julian* de Múzquez á la ermita del Socorro de Poveña.=Observacion del Sr. Benot.=Por falta de número no se verifica la votacion.=Se lee por primera vez una enmienda del Sr. La Rosa al dictámen sobre creacion de una cátedra de oftalmología.=Se leen, anunciando se imprimirán y repartirán, varios dictámenes relativos á los suplicatorios para proceder contra los Sres. Forasté, Bárcia (D. Roque), Agustí y Contreras.=Se leen asimismo y anuncia tambien se imprimirán y repartirán, los dictámenes proponiendo la caducidad de las concesiones de los terrenos á empresas y particulares; el de pension á la viuda de Aser; el de libertad de ejercicio de las profesiones; el de un ferro-carril de vía estrecha de Arecibo á Rio-Piedras; el de pensiones á las familias de los carabineros asesinados por el cura Santacruz; el de aumento de pension á Doña María de Africa Merchán; el que declara beneméritos de la Pátria á los defensores de Estella y Cirauqui, y el que declara vigente en Cuba el título primero de la Constitucion española.=Pasan á las comisiones correspondientes dos exposiciones presentadas por el Sr. García Gil, una á nombre del Ayuntamiento de Biota, y la otra al de D. Pascual Mur y Abacia.=Orden del dia para mañana: Los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete y cuarto.

Se abrió la sesion á las tres, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Lopez Santiso.

El Sr. LOPEZ SANTISO: He pedido la palabra para hacer una pregunta al Sr. Presidente.

Seis veces ya, y esta es la sétima, he interrogado á la Mesa si se ponia ó no á discusion la ley de incompatibilidades, que está discutida en su totalidad; y como siempre se ha ido eludiendo por la Mesa el cumplimiento de esta oferta hecha á la Cámara, por efecto de los muchos y perentorios asuntos que habia pendientes de discusion, como quiera que estos asuntos han sido despachados, y se están tratando y discutiendo y acordando asuntos que yo no llamaré baladíes, que yo no llamaré de pequeña importancia, como dicen algunos señores de la mayoría cuando se trata de ciertos asuntos en esta Cámara, pero sí diré que son relativamente in-

feriores en importancia al proyecto de ley de incompatibilidades, que está discutido en su totalidad, yo desearia que si hoy por fortuna todavía se discute en esta Cámara algun proyecto de ley, el Sr. Presidente se sirviera poner á discusion el proyecto que tantas veces por mí ha sido reclamado; y quisiera que esto no se tomara á mala parte, sin duda ninguna por la insignificancia del Diputado que hace la reclamacion.

Y ya que estoy de pié, y presente el Sr. Presidente del Poder ejecutivo, me voy á permitir hacerle una pregunta.

El Sr. Ministro de la Gobernacion nos ha dicho aquí en tardes anteriores que habia una informacion abierta sobre los sucesos habidos en esta capital con la Guardia civil. No sé si esa informacion estará concluida: yo creo que no, segun mis informes; pero he visto en la *Gaceta* de hoy que ha sido nombrado consejero de Estado el Sr. Hidalgo, gobernador que ha sido de Madrid, y que indudablemente figuraba en esa informacion ó en esa causa; y me ha parecido, si esta informacion ó esta causa no estaba ultimada, me ha parecido altamente inoportuno ese nombramiento, por más que quizás el gobernador de Madrid no tenga culpabilidad. Pero como por de pronto la informacion existe, yo desearia saber si está efectivamente ultimada ó no.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): El gobernador de Madrid, he dicho varias veces y repito ahora, ha merecido la confianza completa del Poder ejecutivo.

Respecto á causa, no la hay ni puede haberla contra el gobernador de Madrid, el cual no ha hecho más que cumplir con su deber. Por consecuencia, no puede de ninguna suerte tener fundamento la pregunta que dirige el Sr. Santiso.

El Gobierno hace las informaciones (independientemente de los tribunales de justicia) que le parecen convenientes, y de esa informacion, como ya he dicho aquí, ni ha resultado ni podia resultar nada contra el gobernador de Madrid. Por consiguiente, el pase del gobernador de Madrid al Consejo de Estado es un premio á sus tareas y á sus afanes. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa, contestando al señor Santiso, debe decir que entre los muchos asuntos que hay puestos á la órden del dia, ha creido que debia guardar cierta preferencia con la importancia de estos asuntos en relacion con los servicios y con los intereses del Estado; que esta, y no otra razon, ya por S. S. conocida, ha sido la que ha hecho que hasta ahora haya estado en suspenso la discusion del proyecto de ley sobre incompatibilidades; sintiendo que hoy no puede tampoco ponerse á discusion este proyecto, porque hay algunos otros que á juicio de la Mesa son de superior importancia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Torres y Torres tiene la palabra.

El Sr. **TORRES Y TORRES**: La habia pedido para dirigir una pregunta que exige contestacion inmediata, al Sr. Ministro de Ultramar; y como no está presente, suplico al Sr. Presidente se sirva reservarme la palabra para cuando esté aquí el Sr. Ministro.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se le reservará á S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. La Orden tiene la palabra.

El Sr. **LA ÓRDEN**: He pedido la palabra para dirigir una pregunta al Sr. Presidente del Poder ejecutivo, y tengo el deber de manifestar á S. S., con la franqueza que me es propia, que no envuelve ninguna censura.

La opinion pública en España se encuentra algun tanto alarmada por la tardanza del Gobierno inglés en la devolucion de las dos hermosas fragatas de guerra *Victoria* y *Almansa*. Si razones de alta política no lo impiden, yo espero del Sr. Presidente del Poder ejecutivo se sirva manifestar á la Cámara qué motivo hay, qué obstáculo se presenta para que el Gobierno inglés no devuelva esas fragatas.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): En efecto, hay razones de política que me imponen el deber de ser muy parco en este asunto. El Gobierno se ocupa de ello con toda actividad y celo, y se promete y espera un favorable resultado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Orense (D. José María) tiene la palabra.

El Sr. **ORENSE** (D. José María): Para presentar á la Cámara una exposicion de los comisionados por el partido republicano de Cuba cerca del Gobierno de la Nacion.

Recordará la Cámara que cuando en sesiones anteriores expuse la conveniencia de dar una amnistía, dije que tambien se debia acabar con la insurreccion de Cuba por medio de una amnistía, mediante á que allí habia un partido republicano federal que queria vivir enteramente bajo la bandera española, aprovechándose de los beneficios que la República federal les ha de proporcionar. Esto seria, en mi concepto, un fortunon para España; ya que hemos tenido la mala suerte de habernos encontrado con una guerra en Cuba, es muy conveniente ver de cortar esa guerra.

Además creo yo que esto seria un medio de estrechar nuestras relaciones con los Estados-Unidos. Llevamos ya cinco años de una que se llama revolucion; naturalmente, era de esperar que los Estados-Unidos hicieran algo en favor de la República española, sobre todo proclamada ya la República con su verdadero nombre; pero hasta ahora estamos tan á oscuras respecto de la política de los Estados-Unidos con relacion á nosotros, sobre todo en las cuestiones de Ultramar, que realmente no sabemos nada de cierto en la actualidad en lo que se refiere á esa política.

Los Estados-Unidos, naturalmente, como todas las Naciones que prosperan, desean figurar, desean que se les considere, desean mezclarse, así dicen, en los asuntos de Europa. Yo no diré si tienen bueno ó mal gusto en esto; pero lo que sí sé es que habiéndoles yo preguntado á algunos, como español que soy, sobre este particular, me han contestado que no han hecho ya un tratado de alianza ofensiva y defensiva con España, porque Washington en su testamento les recomendó mucho que no tomaran parte en los asuntos de Europa.

Yo lo comprendia esto perfectamente cuando murió Washington, porque entonces el consejo era sano: aquel país tenia que dedicarse principalmente á aumen-

ar su poblacion y su riqueza; pero ahora que ha cambiado la situacion, cuando aquellos primitivos 3 millones de habitantes se han convertido casi en 40; cuando aquella Nacion ha prosperado de una manera tal que es objeto de la admiracion de todo el mundo, bien puede tener algun fundamento la idea de que los Estados-Unidos quieran mezclarse en la política europea.

Si esto es así, que no lo sé, ningun campo mejor que el de España, porque esta es una Nacion que se halla en gran decadencia, y que solamente á la sombra de una Potencia fuerte y poderosa como los Estados-Unidos podrá recobrar su brillo perdido; y sobre todo, porque es preciso tener entendido que Europa, en medio de sus grandes armamentos, tiene siempre una política de vacilaciones, una política de indecision, merced á la cual se humilló ante Napoleon I, se ha humillado despues ante Napoleon III, y recientemente ha hecho lo mismo ante la Prusia.

Creo, pues, que si España lograse una alianza ofensiva y defensiva con los Estados-Unidos, la Europa diria: no nos metamos con España, porque al hacerlo es provocar una guerra con aquella gran Nacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Reglamento me impone el deber de recordar á S. S. que no es posible hacer preguntas con esa latitud, sino que es preciso circunsbirse á formularlas; y si se trata de presentar una exposicion, hay que limitarse á presentarla.

El Sr. **ORENSE** (D. José María): Por lo que respecta á la cuestion de Cuba, puesto que tenemos aquí al Sr. Suñer que tan bien se ha conducido en ella, y al señor Sorní que tambien ha sido Ministro de Ultramar, á quien en otra ocasion oí decir que tenia dispuesto el proyecto para llevar á Cuba las reformas introducidas en Puerto-Rico, yo desearia que estos señores, así como el Sr. Palanca que les reemplazó en aquel departamento, nos explicaran en qué estado queda este expediente, porque este es el único consuelo que podemos llevar á aquellos españoles, pues ya que no les digamos que el asunto está resuelto (lo cual nada tiene de particular aquí donde por regla general están todas las cosas sin resolver), conviene que sepan que podrán lograr su deseo de ser republicanos federales y de estar unidos á España con el vínculo de la federacion.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): No quiero dejar de contestar á algunas de las reflexiones de mi respetable y antiguo amigo el Sr. Orense. En verdad, siempre hemos creido que una de las ventajas que produciria la República en España seria estrechar más y más los lazos de union con nuestras Antillas; pero debe comprender el Sr. Orense, en su patriotismo y en su ilustracion, que respecto á política extranjera, en la situacion en que nos encontramos no podemos pensar absolutamente en nada. Es necesario que el órden interior se consolide, que la ley se acate, que el Gobierno tenga la autoridad suficiente, que cesen las perturbaciones en España, para que podamos pensar en la política exterior.

Créame el Sr. Orense; he tenido á mi cargo por espacio de cuatro meses el departamento de Negocios extranjeros, y conozco que, como en España no se restablezca con vigor el órden, no hay que esperar relaciones, no solo con Europa, ni siquiera con América. Estamos muy solos, estamos muy aislados en el mundo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sainz de Rueda tiene la palabra.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Es para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Hacienda, y suplico á la Mesa se sirva trasmitírselo.

Hace cuatro años, en virtud de la ley de cesion de los bienes de la Corona, se enajenaron las fincas que el Patrimonio tenia en el inmediato pueblo de San Fernando, y el Estado se reservó los magníficos paseos y anchos caminos que el Patrimonio tenia allí como de recreo. Estos paseos están poblados de árboles que valen muchos miles de duros; el Patrimonio los ha cuidado con esmero y los regaba; pero ahora se ha suprimido el riego; muchos se están secando, y por añadidura se está talando el arbolado, sin que el Sr. Ministro de Hacienda atienda ni á la conservacion del arbolado ni á su enajenacion, ni se los haya cedido al pueblo, que viene solicitándolo por espacio de cuatro años.

Ruego, pues, al Sr. Ministro de Hacienda se sirva tomar una resolucion para que no desaparezca el arbolado, que sobre valer mucho dinero, ha dado ocasion á que el alcalde de San Fernando, que quiso juzgar á uno que estaba talando, fuera perseguido y maltratado por los taladores.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda el ruego de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pascual y Casas tiene la palabra.

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: Para hacer una manifestacion y una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda.

Plena y debidamente autorizado para ello, debo manifestar que el Sr. Canalejas no tomó parte en la votacion de la proposicion del Sr. Martinez Pacheco por hallarse enfermo, y que esta es la misma razon por la cual no vino ayer á dar su voto con la mayoría en la votacion definitiva de dicha proposicion, que ya es ley.

La pregunta al Sr. Ministro de Hacienda es que se sirva remitir á la mayor brevedad posible, cuando la Mesa se la comunique, una nota de todos los expedientes de contrabando incoados y las resoluciones que hayan recaido desde el año 1856 hasta el presente en las provincias de Barcelona y Gerona.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones* el voto del Sr. Canalejas, y se pedirá al Sr. Ministro de Hacienda la nota que reclama S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Plá y Mas tiene la palabra.

El Sr. **PLÁ Y MAS**: Para rogar á la Mesa que se sirva hacer constar mi voto conforme con la minoría en la votacion que ayer tuvo lugar sobre el restablecimiento de las ordenanzas, y en el mismo sentido con respecto á la otra votacion que tuvo lugar el 6 del corriente sobre eleccion de Presidente del Poder ejecutivo.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Constará en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fernandez Latorre tiene la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE**: Yo voy perdiendo ya la esperanza de que las preguntas que tengo la honra de dirigir al Ministerio no se contesten, porque nunca tengo el placer de ver en ese banco al Sr. Ministro de la Guerra, y en su defecto voy á preguntar al Gobierno si tiene conocimiento de que Berga hace muchísimos dias está sitiada; y como es de suponer que este conocimiento lo tenga, tambien le pregunto si es cierto que el capitan general del Principado np ha encontrado un solo jefe que quiera conducir un convoy de víveres desde Manresa hasta Berga; si es cierto que no ha encontrado jefes que conduzcan ese convoy, qué providencias ha tomado el Gobierno para socorrer á la heróica Berga, que tanto se ha defendido contra los carlistas.

A la vez tengo el sentimiento de anunciar al Gobierno una interpelacion sobre los ascensos escandalosísimos que ha concedido el Sr. Ministro de la Guerra saliente en eso que suelen llamar testamento, y anuncio una interpelacion, y dirijo un ruego á la Mesa para que se sirva reclamar del Sr. Ministro de la Guerra una relacion de todas las gracias militares concedidas desde el 11 de Febrero hasta la fecha: porque ya que voy perdiendo la esperanza de que en el ejército se haga justicia, al menos que tenga el consuelo de exponer ante el país el grande escándalo que se da, ya que todos son pocos á pedir justicia y que no hay quien la realice.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra la pregunta y la peticion que hace S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García Martinez tiene la palabra.

El Sr. **GARCÍA MARTINEZ**: Tenia que dirigir algunas palabras al Sr. Presidente del Poder ejecutivo, y como no se encuentra en el salon en este momento, estimaré del Sr Presidente de la Cámara me conserve la palabra para cuando aquel se halle presente.

Entre tanto, voy á dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion.

En la *Gaceta* del 23 de Julio aparece un decreto que voy á leer:

«El Gobierno de la República ha tenido á bien destituir á D. Gumersindo La Rosa del cargo de gobernador civil de la provincia de Sevilla, disponiendo al propio tiempo que se le forme el oportuno expediente. Madrid 22 de Julio de 1873.=El Presidente del Poder ejecutivo, Nicolás Salmeron.»

Creo que el Sr. Ministro de la Gobernacion, como el Poder ejecutivo entero, dispuesto está, segun han dicho repetidas veces, y yo no dudo, á hacer justicia. Este decreto hace pesar sobre un gran gobernador que como acaso ninguno ha cumplido con su deber en Sevilla, que por eso ha tenido mil trabajos y expuesto bastante su vida; pesa sobre él, digo, esta grave declaracion y la formacion de expediente. El expediente está en el Ministerio de la Gobernacion desde 1.° de Julio: en él se descubre la lealtad de un republicano de hace mucho tiempo, republicano por todos reconocido. Sabe tambien España el hecho heróico de 30 de Junio en Sevilla, puesto que solo combatió á los que querian acantonarse y tenian tres cañones puestos enfrente de su casa. Pues pesa sobre este republicano...

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á V. S. se circunscriba á la pregunta.

El Sr. **GARCÍA MARTINEZ**: Pues ruego al señor Ministro de la Gobernacion que, ó bien sea en consejo de Ministros, ó bien por sí, resuelva el expediente; que si es digno de castigo, lo sufra, y si no, que deje libre de esa responsabilidad que por ese decreto pesa sobre dicho gobernador.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se le reserva á S. S. la palabra para cuando esté presente el Sr. Presidente del Poder ejecutivo.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Se trata simplemente en este caso de exigir cuenta al Ministro de la Gobernacion por no haber resuelto un expediente unos dias antes ó unos dias despues. Yo dejo á la consideracion del Sr. García Martinez si en las mil y mil atenciones que tiene el Gobierno, si en las mil y mil atenciones y muy graves que tiene el Ministro de la Gobernacion en particular, puede dedicarse á asuntos de interés puramente personal. Yo doy palabra, sin embargo, al Sr. García Martinez que el expediente, que existe en el Ministerio de la Gobernacion, no desde la fecha á que S. S. hace referencia, sino de fecha posterior, lo examinaré detenidamente; y desde luego yo puedo declarar que he visto algunos documentos, y por lo poco que he registrado el expediente, creo que el señor D. Gumersindo de la Rosa no ha contraido ninguna responsabilidad.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Betancourt tiene la palabra.

El Sr. **BETANCOURT**: Ruego á la Mesa se sirva pedir á la seccion que corresponda, y traer aquí para su exámen, una nota sucinta, por órden alfabético, de todas las ciudades, pueblos, corporaciones y comités de España que hayan presentado exposiciones á las Córtes desde la revolucion de Setiembre pidiendo la abolicion de la esclavitud en la isla de Cuba, á fin que de una ojeada se conozca la opinion del pueblo español acerca de este importante asunto, ya que por todas partes resuena el grito de la conciencia universal que exige se liberte á España cuanto antes de esa abominable institucion.

Ruego tambien al Sr. Presidente comunique al señor Ministro de Ultramar las dos preguntas siguientes:

Primera. ¿Sabe el Sr. Ministro de Ultramar si por fin han venido de la isla de Cuba ó se han pedido siquiera los documentos que sobre bienes embargados solicitó el Sr. Rebullida en la sesion del Senado de 4 de Setiembre de 1872, y volví yo á reclamar en estas Córtes el 23 de Agosto del corriente, cuyos documentos son indispensables para que se comprenda que España casi no ha sacado ningun provecho de esos cuantiosos intereses, que importan muchos millones de pesos, y que la mayor parte de sus productos se han quedado entre las manos de aquellos que los manejan?

Segunda. ¿Sabe el Sr. Ministro de Ultramar si es cierto que no se ha cumplido ni siquiera publicado á esta fecha en la *Gaceta oficial* de la Habana el decreto expedido por el Sr. Suñer sobre desembargo de bienes, y que el motivo de esta nueva desobediencia, segun de público se dice, es que algunas personas caracterizadas de Cuba se han adjudicado por interpósitos individuos

los arriendos de esos bienes, que les producen pingües ganancias?

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Boet tiene la palabra.

El Sr. **BOET**: He pedido la palabra para que conste que en la sesion de ayer me abstuve de votar el proyecto de ley restableciendo en todo su vigor las ordenanzas militares, porque he entendido constantemente que no estaban derogadas, y porque temo que sucederá lo que ha sucedido hasta hoy; que se fusile á algunos infelices soldados, quedando impunes los generales y jefes de graduacion que faltan constantemente á la subordinacion y que dan contínuas pruebas de cobardía.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García Alvarez tiene la palabra.

El Sr. **GARCÍA ALVAREZ**: Para hacer un ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Siendo Presidente del Consejo de Ministros el señor Pí, hice una pregunta acerca de si estaba resuelto el señor Ministro de la Gobernacion á establecer correo diario en la provincia de Leon, para lo cual habia en los presupuestos anteriores consignado un crédito.

Entonces me dijo el Sr. Ministro que tomaria una resolucion sobre el asunto y que el correo diario en la provincia de Leon se estableceria. Constantemente recibimos los Diputados de aquella provincia reclamaciones en este sentido, y ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion que aplique su atencion á este asunto, que es muy interesante para nuestra provincia, especialmente en los actuales momentos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Miraré con interés el ruego de S. S., y procuraré satisfacerlo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. La Órden tiene la palabra.

El Sr. **LA ORDEN**: He pedido la palabra para preguntar al Sr. Ministro de la Gobernacion si las resoluciones de los facultativos que entienden en los últimos reconocimientos de los mozos de la reserva son ó no apelables al Ministerio de la Gobernacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Esta es una cuestion que está completamente decidida en la ley y en una circular que he dado á los gobernadores. Cuando haya desacuerdo entre la junta de médicos y la Diputacion, no serán apelables las resoluciones, sino que los expedientes vendrán al Ministerio de la Gobernacion para que el Ministro resuelva oyendo al Supremo Consejo de Sanidad.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vallés y Ribot tiene la palabra.

El Sr. **VALLÉS Y RIBOT**: Deseo preguntar á la Mesa si es cierto que ha acordado dirigir hoy á las Córtes la pregunta de si acuerdan suspender sus sesiones.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa no ha tomado acuerdo ninguno sobre el particular á que se refiere S. S., ni era de su incumbencia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Castellano tiene la palabra.

El Sr. **CASTELLANO**: En la designacion de los médicos que se ha hecho para el último reconocimiento de los mozos de la reserva, no solo se ha caido en el error que todos veníamos lamentando, sino que acaso sin querer, y no dudo que será por falta de conocimiento de las personas en el caso concreto á que me voy á referir, se puede ir más allá que en los reconocimientos anteriores. La publicacion de la ley última sobre reconocimientos tuvo por objeto corregir los abusos cometidos; la mente del Gobierno y el interés del Ministro de la Gobernacion han sido poner de su parte todos los medios para corregirlos. El Sr. Ministro ha dicho, contestando á una pregunta análoga en la sesion del sábado, que no consentiria que se nombrasen médicos que fueran de la provincia todos; y no dudo que inadvertidamente en la de Cuenca se ha caido en esa imprevision, con la doble circunstancia de que uno de los nombrados es de los que más han actuado en los reconocimientos anteriores, y otro es de esos improvisados que podemos llamar de la última hornada, que no creo esté á la altura debida para poder desempeñar semejante cargo en un asunto de tanta monta. Yo pregunto al Gobierno: dados estos antecedentes, y siendo este un hecho indudable, ¿está dispuesto á evitar que se dé el espectáculo de que intervengan en los nuevos reconocimientos de los mozos de la reserva los médicos que han intervenido anteriormente, y otros que no tienen el conocimiento necesario para el caso?

Ahora que está presente el Sr. Gil Berges, voy á preguntarle, como Ministro de Fomento, sobre esa ignominia que nos legó la revolucion de Setiembre, del puente de Fuentidueña: esa obra la hemos relegado al olvido, y á otros, á lo que es visto, les ha de caber la honra de reconstruirle. Pero yo que sé hasta dónde puede el Sr. Gil Berges, con su conocimiento y con su experiencia jurídica, remediar un mal inmenso en la provincia que represento, voy á dirigirle otras preguntas. En esa provincia, Cuenca, es sabido de todos que especialmente en su parte Norte, toda la riqueza es forestal, y que eso fué allí un hervidero de explotacion para los Gobiernos anteriores á la revolucion. Creíamos nosotros que con la revolucion habia de ponerse cortapisa á aquellos abusos, y desgraciadamente, lejos de ser así, se han aumentado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Sírvase S. S. circunscribirse á la pregunta.

El Sr. **CASTELLANO**: Y como quiera que la República lleva camino de aumentar esos males, porque ha nombrado un ingeniero que, tras de estar imposibilitado físicamente para desempeñar su cargo, es persona allegada á una de las casas que negocian más en pinos, para la subsanacion de semejante error es una garantía el que se halle al frente de aquel departamento persona que, no siendo profundo matemático, ni ingeniero notable, ni literato sublime, sí es bastante entendido criminalista práctico para poner coto á tales abusos...

El Sr. **PRESIDENTE**: Sírvase S. S. circunscribirse á la pregunta.

El Sr. **CASTELLANO**: ¿Está dispuesto el Sr. Gil Berges á fijarse bien en lo que hay respecto de los asuntos de pinos en la provincia de Cuenca, y á poner el correctivo que sea necesario?

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Está completamente equivocado el Sr. Castellano en creer que los nuevos reconocimientos que por acuerdo de las Córtes se han mandado practicar no han de producir resultado; porque en algunas, muy pocas provincias, empezó el reconocimiento ayer, y he tenido noticia de los gobernadores de que bastantes mozos de los declarados inútiles en reconocimientos anteriores han sido declarados ahora útiles. Con un hecho, pues, contesto á la primera pregunta de S. S. y á la reticencia con que ha querido envolver esta pregunta.

En segundo lugar, el Ministro de la Gobernacion ha dispuesto, no en una, sino en dos circulares, que todos los médicos que hayan actuado en reconocimientos anteriores no puedan actuar en éste; y si el gobernador de la provincia de Cuenca, entiéndalo bien S. S., entiéndalo bien el gobernador, que lo digo desde aquí, que si ha faltado á esta órden, si el gobernador de la provincia de Cuenca ha faltado á esta órden del Ministro de la Gobernacion, ese gobernador, como cualquiera otro gobernador que falte á las órdenes superiores, sufrirá su correctivo y sufrirá el castigo correspondiente.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Gil Berges): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Gil Berges): Debo contestar al Sr. Castellano que si hay en mi departamento pendiente de resolucion algun expediente del género que ha citado S. S., procuraré resolverlo cuanto antes y con arreglo á justicia.

Acerca del otro punto de que nos ha hablado, respecto al puente de Fuentidueña, debo manifestar á S. S. que mi deseo es que se activen todas las obras públicas, pero los recursos del Erario son pocos; sin embargo de lo cual, cuente que dentro de la posibilidad se atenderá á esa como á otras necesidades.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Navarrete tiene la palabra

El Sr. **NAVARRETE**: La he pedido para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion, que no encarna por cierto censura contra él, sino que la hago movido por el deseo de obtener una contestacion que espero sea satisfactoria, y llevar la tranquilidad á los habitantes de la provincia de Cádiz, republicanos federales en su casi totalidad.

¿Tiene la bondad el Sr. Ministro de la Gobernacion de disponer que cumpla el gobernador civil los acuerdos de la comision permanente de la Diputacion provincial de Cádiz, dando posesion á los municipios cuya reposicion ha sido acordada, ó los nombrados con arreglo á la ley por dicha corporacion popular, destruyendo con la energía que S. S. sabe hacerlo, cualquier obstáculo ilegal, cualquier obstáculo faccioso que tuviera la osadía de oponerse al cumplimiento de las decisiones de los poderes legítimos emanados del sufragio universal?

Otra pregunta tengo que dirigir al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que yo aguardo tambien me sea contestada satisfactoriamente, y la hago como la anterior, para que así conste en satisfaccion debida á la provincia que me ha honrado trayéndome á estos escaños. ¿Me hace el favor de decir S. S. si ha adoptado alguna disposicion conducente á que no queden impunes los crímenes que aquí se han denunciado, cometidos en las personas de Fuertes, Cuesta, un práctico de la bahía y otros ciudadanos de la provincia de Cádiz, muertos, no quiero calificar cómo, en el arsenal de la Carraca ó en los caminos que conducen hasta ese punto; y al mismo tiempo á que sean puestos en libertad los que están sufriendo condenas afrentosas en aquellos caños del arsenal, condenas que no han sido dictadas por el poder judicial? ¿Serán castigados esos crímenes, Sr. Ministro, ó habrá que decir que la justicia de los republicanos federales se aplica solo contra las clases desheredadas?

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Del Rio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Del Rio): Debo contestar al Sr. Navarrete que en vista de los hechos que denunció en la sesion del sábado último, he nombrado un juez especial para que forme causa acerca de todos esos hechos; y siendo el criterio de este Gobierno el que todos los ciudadanos cumplan la ley, si esos hechos resultan como ciertos en el procedimiento criminal que se instruya, se aplicará á los autores de ellos el condigno castigo.

El Sr. **NAVARRETE**: Muchas gracias.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Los acuerdos de la Diputacion provincial de Cádiz, como los acuerdos tomados por todas las demás corporaciones populares, constituidas legalmente, se cumplirán, pierda cuidado el Sr. Navarrete; y si en la provincia de Cádiz ha dejado de cumplirse el acuerdo á que se ha referido S. S., no crea que ha habido otra razon más que por estar aquella provincia huérfana de gobernador. Cuando salga el gobernador nombrado por el Consejo de Ministros, que lleva instrucciones del Gobierno, además de lo que su conciencia le inspirará, para cumplir todos aquellos acuerdos que la Diputacion provincial tome en uso de su derecho, eso tendrá lugar. No tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cuesta Olay tiene la palabra.

El Sr. **CUESTA OLAY**: Aunque no está presente el Sr. Ministro de Estado, á quien deseaba interrogar, como la pregunta que voy á hacer es de interés general y afecta al nombre de la Nacion española, á su historia y á su gloriosa bandera; como afecta tambien á todos los buenos españoles, puesto que ninguno puede ver con calma el desastroso y humillante acontecimiento de la aprehension de las fragatas *Almansa* y *Victoria*, representacion genuina de los hechos heróicos de nuestra marina de guerra; cumpliendo con el deber que me impone el patriotismo, me permito hacer la siguiente pregunta, que si bien tiene relacion al parecer, segun me dicen, con una que se ha hecho aquí en un momento en que yo no estaba presente, no es la misma, y por eso deseo saber la opinion del Gobierno sobre el gravísimo y trascendental asunto de honra nacional que envuelve y que es preciso esclarecer sin ambajes.

¿Es cierto que la Nacion inglesa ni niega ni entrega las dos fragatas que con deshonra de nuestro nombre y baldon de nuestra historia tiene apresadas en Cádiz por la criminal conducta de los cantonales ó separatistas, y que, al contrario, insulta al pabellon español, y no solo insulta al pabellon español, sino que quiere hacer reclamaciones de intereses que dice adeudársele de años anteriores? ¿Es cierto que se han desatendido dos notas diplomáticas que el Ministro de Estado ha cambiado con la Nacion inglesa? ¿Está dispuesto el Gobierno á reclamar con energía la devolucion de las fragatas y la reparacion de ofensas á los soldados de Lepanto y de Churruca, igualmente que á las hijos de Pelayo?

Ya que estoy en pié, ruego al Sr. Ministro de Gracia y Justicia se sirva nombrar pronto el juez de primera instancia de Oviedo, cuyo juzgado ya há ocho meses se encuentra vacante, con notable perjuicio de cuantos intereses afecta la administracion de justicia en estos tiempos en que tan necesaria es para salvar la sociedad de los inmensos peligros que por todas partes la amenazan. Al hacer este ruego, que ya en otras ocasiones repetí á los Sres. Ministros que precedieron á S. S. en ese banco, represento el deseo general, las aspiraciones legítimas de la opinion pública de Oviedo, que verá con satisfaccion que S. S. oye mis exhortaciones, nombrando el juez en cuestion y haciendo que tome posesion del cargo inmediatamente.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Comprende el Sr. Cuesta Olay la importancia de las preguntas que se ha servido dirigir al Gobierno. Si lo comprende así, estimará en su justo valor la reserva que el Gobierno tiene que tener. El Sr. Castelar ha contestado á una pregunta sobre el mismo asunto, y yo rogaria al Sr. Cuesta Olay que teniendo en cuenta la gravedad de las circunstancias y teniendo en cuenta tambien la situacion en que se encuentra por la índole misma del asunto á que se refiere, no insistirá sobre esa misma pregunta y que se dará por satisfecho con la respuesta dada por el Sr. Castelar. (*El Sr. Cuesta Olay pide la palabra.*)

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Del Rio): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene la palabra el Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Del Rio): Contestando al Sr. Cuesta Olay, debo manifestarle que si no ha sido ya nombrado el juez de primera instancia de Oviedo, ha sido porque este negocio debe seguir los trámites prevenidos en las leyes vigentes; pero el Tribunal Supremo de Justicia ha presentado ya la propuesta, y mañana mismo quedará nombrado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Cuesta Olay ¿ha pedido la palabra para otra nueva pregunta?

El Sr. **CUESTA OLAY**: Atendiendo á la gravedad de las circunstancias y al ruego del Sr. Ministro de la Gobernacion, que tan fatales nos las describe, no insisto en las preguntas, ni mucho menos en sus legítimos fundamentos; pero anuncio una interpelacion sobre el particular, que considero de importancia nacional, para el dia en que la gravedad de las circunstancias desaparezca y pueda explanarla con entera libertad, sin omision de detalles ni de incidentes que debe conocer el público para acallar la ansiedad general y volver por la integridad de los derechos todos de España.

El Sr. **SICILIA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **SICILIA**: ¿Tendrá la amabilidad de decirnos el Sr. Ministro de Hacienda si es cierto lo que indican los periódicos, que está dispuesto á dar como garantía de la nueva emision que se proyecta para cubrir la autorizacion que se le concede para los 100 millones de pesetas respecto de los carlistas, títulos del 3 por 100 interior?

Al mismo tiempo, ya que estoy de pié, voy á hacer otra pregunta al mismo Sr. Ministro de Hacienda.

¿Está dispuesto el Sr. Ministro de Hacienda á dar alguna órden para que los pueblos que tienen créditos pendientes contra el Estado (cuyos pueblos se hallan en una situacion deplorable á causa de haber sufrido calamidades públicas), y que no se les entregan estas cantidades á que son acreedores por una disposicion del mismo Ministro de Hacienda; está dispuesto, repito, á que se les entreguen lo antes posible estos créditos?

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Pedregal): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene la palabra el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Pedregal): El Ministro de Hacienda no abriga el propósito de emitir deuda consolidada interior, ni como garantía ni en otro concepto, para reunir la cantidad de 100 millones de pesetas. El Gobierno recurrirá á la emision de deuda exterior, ó convertirá la interior en exterior, si lo juzgase conveniente para contratar algun empréstito sobre garantías de la deuda consolidada.

En cuanto á la segunda pregunta que me ha dirigido el Sr. Sicilia, debo contestar á S. S. que el Gobierno adoptará las medidas conducentes á fin de que sean respetados los derechos de las corporaciones populares en cuanto las angustias del Tesoro lo permitan.

El Sr. **CORREA Y ZAFRILLA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **CORREA Y ZAFRILLA**: Es para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Fomento.

Mi amigo el Sr. Plaza, celoso por los intereses de la provincia de Cuenca, pidió el otro dia unos expedientes relativos á la corta de montes en dicha provincia. Uno de ellos, el de Valdecabras, está sobre la mesa; pero no se ha traido al Congreso el de Majadas, y yo suplico al Sr. Ministro de Fomento disponga que se remita al Congreso. Al mismo tiempo, como allí se han cometido tantos abusos, que quizá pase de 100 millones lo que se ha robado (yo entiendo que esta es la verdadera palabra) por medio de convenios ilícitos entre los particulares y los pueblos, y tambien con los medios que les ha dado la ley hipotecaria de las informaciones posesorias; y como quiera que esto es escandaloso y tiene que cortarse alguna vez, para lo cual piensan hacer los Diputados de Cuenca una interpelacion, suplico al Sr. Mi-

nistro de Fomento se sirva mandar traer los expedientes de cortas de pinos de los pueblos de Fuentes, de la Cañada del Hoyo, de Valdemoro de la Sierra, de la Cierva de Cañete, y en fin, todos los expedientes de las cortas de pinos que se han verificado en la provincia de Cuenca que representamos.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Gil Berges): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Gil Berges): Debo manifestar al Sr. Diputado que sus deseos quedarán cumplidos; que esos expedientes vendrán al Congreso.

El Sr. **ZABALA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **ZABALA**: La he pedido tan solo para hacer constar mi voto conforme con el de la mayoría sobre la proposicion del Sr. Martinez Pacheco, por no haber podido asistir á la sesien de ayer.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se va á leer una proposicion que se ha presentado á la Mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Dice así:

«Los Diputados que suscriben piden á las Córtes se sirvan acordar que el Ministro de la Guerra examine los expedientes de los jefes y oficiales de todos los cuerpos, armas é institutos del ejército que hayan sufrido condenas por sentencia con arreglo al Código penal, por delitos comunes, y que indultados han vuelto al servicio, autorizándole para que les expida la licencia absoluta.

Palacio de las Córtes 16 de Setiembre de 1873.=Modesto Martinez Pacheco.=Justo Martinez.=Teodoro Sainz y Rueda.=Eustaquio Santos Manso.=Nicolás Estévanez.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra, se leyó de nuevo por el mismo Sr. Secretario, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): ¿Se discute sin pasar á una comision?»

Así se acordó.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Abrese discusion sobre esta proposicion.

El Sr. **BOET**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **BOET**: Señores Diputados, estoy completamente de acuerdo con la base y objeto de esta proposicion; pero creo que en ella hay una limitacion que contraría muchísimo el fin que se proponen sus autores. Respecto á la revision de las hojas de servicio, estoy conforme; pero no en que se diga que se dará la licencia absoluta á *aquellos militares que hayan cometido delitos comunes vergonzosos*. Y pregunto yo: ¿por ventura no son vergonzosos todos los delitos comunes? ¿Qué criterio ha de seguir el Ministro de la Guerra, ó cualquier tribunal, para decidir cuando un delito comun es vergonzoso ó deja de serlo? Yo rogaria que de esta proposicion se suprimiese esa calificacion, y se dijera únicamente que el militar que por delitos comunes haya sido sentenciado y expulsado y haya despues vuelto al servicio por medio de indulto, sea nuevamente expulsado; y creo que si esta correccion se hace, todos los Sres. Diputados votarán esta proposicion.

Suplico, pues, á los señores que la han presentado que se sirvan tener en cuenta mis observaciones y borrar esa limitacion de que únicamente los que hayan cometido delitos vergonzosos sean los expulsados, fijando como regla general que aquellos que hayan cometido delitos comunes no son dignos ni deben estar en el ejército, si el ejército ha de ser honrado, digno y valiente.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Pido la palabra en pró.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: No era yo el encargado de defender esta proposicion, ni la habia redactado; sin embargo, la observacion que acaba de hacer el señor Boet me parece oportuna; basta con que se diga: *todos los sentenciados por delitos comunes*; por consiguiente, no hay inconveniente por mi parte en que se supriman las palabras que ha indicado S. S. y en que concluya la proposicion diciendo *los sentenciados por delitos comunes*, que era el objeto que se proponia la proposicion.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Diaz Quintero tiene la palabra.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Señores Diputados, siempre que se discuten y votan leyes bajo la presion de las circunstancias y estando impresionados por ellas, suele incurrirse en grandes contraprincipios é infracciones de derecho. Yo no puedo menos de levantarme á combatir una proposicion que viola los principios más fundamentales del derecho.

¿Qué significa esto de que porque un militar haya cometido un delito comun, sea vergonzoso, como se le ha calificado, ó no, despues que haya cumplido su condena y se haya rehabilitado por el cumplimiento de la pena, no pueda volver á desempeñar su puesto? Pues yo declaro que en ese caso debiéramos dejar casi desierto el ejército español.

¡Ah, Sres. Diputados! Pudiera yo decir ciertas cosas, principalmente de las que pasan en la isla de Cuba con muchos generales, jefes y oficiales del ejército español; pero no quiero mezclar esta cuestion con otra que es puramente de derecho. El hombre que ha cumplido su pena, está rehabilitado á los ojos de la sociedad y puede muy bien, si está arrepentido, si ha lavado su culpa, volver al servicio. ¿Por qué al hombre que tenia ya esa carrera, que tuvo la desgracia de delinquir y ha cumplido su condena, se le ha de expulsar del servicio militar? ¿Por qué razon? ¿En qué principio de derecho se funda esto?

Me he levantado solamente para decir estas pocas palabras, para que no se obre aquí por la presion de circunstancias y para que no se voten leyes bajo esta misma presion, porque ya en muchas leyes hemos quebrantado muchos principios de derecho. Por consiguiente, no nos dejemos impresionar tanto por las circunstancias, y cuándo discutamos leyes, discutamos con imparcialidad, con serenidad, y cuidando de que no se violen los principios de derecho.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Yo no voy á terciar realmente en este debate; pero ha hecho el Sr. Diaz Quintero una aseveracion tan grave, una acriminacion tan directa á la mayoría del ejército español, que el Gobierno no cumpliria con su deber si no se levantara á defenderle. Aquí se trata de delitos comunes únicamente segun el espíritu de la proposicion; y yo deseo que el Sr. Diaz Quintero, con la sinceridad que le caracteriza y con la integridad de su carácter, manifieste si cree que la mayoría del ejército español está complicada, como S. S. ha dicho, en delitos comunes. ¿Es el ejército español acaso una horda de bandidos y asesinos? ¿Qué motivos tiene S. S. para dirigir esta acusacion tan grave contra una asociacion tan ilustre, que constantemente se ha distinguido en defensa de los principios más caros de la sociedad?

Podrá el ejército español estar complicado en tales ó cuales conspiraciones ó delitos políticos; pero arrojar sobre él, ante el país y ante todo el mundo, una mancha tan escandalosa, no lo concibo en un Diputado de la Nacion; atacar al ejército español, es atacar al país y á todas las instituciones que este mismo ejército defiende; decir que el ejército español está compuesto de individuos complicados en delitos comunes, es repetir aquella célebre frase de un hombre político con quien S. S. no tenia nada de comun, que decia que España era un presidio suelto, contra cuyas palabras protestamos entonces.

Yo ruego, pues, al Sr. Diaz Quintero que recoja esa aseveracion; le ruego en nombre del Gobierno, en nombre de la Cámara y en nombre del país, que se sirva rectificar, porque las consecuencias que pudiera traer son incalculables. El ejército español no puede vivir bajo la presion inmensa de una acusacion tan grave como la que un Diputado de la Nacion acaba de dirigirle; y si S. S. se quiere confirmar en ella, si no quiere rectificar esta acusacion, el Gobierno ha cumplido con su deber protestando ante las Córtes y protestando ante el país.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Diaz Quintero tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Estoy muy acostumbrado á ver cómo se les da torniquete á las palabras, y en esto es muy hábil el Sr. Ministro de la Gobernacion. Deberia empezar S. S. por ponerse de acuerdo con el Sr. Salmeron, su antiguo Presidente en el Poder ejecutivo, que consideraba los delitos políticos iguales á los comunes, y no hacia diferencia entre ellos. Pero aparte de esto, yo no he hablado de todo el ejército; he hablado solamente de algunos oficiales, no de todos; y ni los oficiales son el ejército, ni yo he hablado tampoco de todos los oficiales.

Yo pudiera citar á este propósito el dicho de personas que no son sospechosas. Yo he oido decir, y me parece que lo indicó en el Senado el general Córdova, que habia en el ejército 600 capitanes cajeros que habian distraido los fondos que tenian á su cuidado en la isla de Cuba. Ya ve S. S. cómo hay oficiales que faltan á sus deberes en la Península, y en la isla de Cuba muchísimos más. Estos hechos, pues, justifican mis palabras.

De todos modos, yo he venido aquí á defender el derecho, porque para mí los oficiales que han faltado á sus deberes, si han cumplido su condena, rehabilitados están, y no hay razon ninguna para privarles de volver al servicio, donde ya corregidos serán mejores militares que antes de haber delinquido. Es cuanto tenia que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Repito que no voy á entrar en el fondo del debate. No diré nada á S. S. de las últimas palabras de la rectificacion que se ha dignado hacer, ni necesito tampoco ponerme de acuerdo con el Sr. Salmeron, porque hace mucho tiempo que lo estoy; pero necesito decir á S. S. que por el espíritu de la proposicion y por el espíritu de la discusion que tuvo aquí lugar en las Córtes anteriores con motivo de una propuesta del general Córdova, se desprende que los militares á que se refiere la proposicion que se está discutiendo son aquellos que han cometido delitos comunes de esos que infaman, no ante el Código penal, porque éste no reconoce penas infamatorias, pero sí ante la conciencia pública. Su señoría se ha referido á los oficiales, y ha dicho bien claro que la mayoría inmensa de los oficiales del ejército español estaba complicada en esta clase de delitos. Esto es lo que ha dicho S. S., apelando yo para probarlo á las cuartillas; y si no tiene buena memoria, póngase de acuerdo consigo mismo y rectifique si lo tiene á bien. No tengo más que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Casalduero tiene la palabra en contra.

El Sr. **CASALDUERO**: Señores Diputados, es original lo que pasa en esta Cámara. Las leyes se hacen con tal precipitacion, que á los pocos dias es necesario interpretarlas, corregirlas y destruirlas. Habeis hecho una ley quitando al Poder ejecutivo la facultad de indultar, y como aquella ley no era natural, ni lógica, ni posible, habeis tenido que venir con otra ley para anular aquella, como tendreis que venir con otras nuevas sobre el mismo asunto. Yo os decia desde este sitio que aquella ley no llegaria á serlo, y ya veis cómo tenia razon. Pues lo mismo os digo de esta ley. Si adoptais esta determinacion con los militares, ¿por qué no haceis lo mismo con todos los que pertenecen á las demás carreras del Estado y que se encuentren en el mismo caso? ¿Qué principio de justicia es este? Se dice en esta proposicion que los militares complicados en delitos comunes serán excluidos de las filas, y yo me admiro de que adoptando este principio no hableis tambien de delitos políticos, porque nuestro Código penal no hace diferencia entre los delitos políticos y los delitos comunes.

Como decia perfectamente el Sr. Diaz Quintero, es un delito comun el haber distraido los fondos de las cajas de los regimientos. Y ahora digo yo: ó estos oficiales han cumplido su condena, ó no la han cumplido. Si no la han cumplido, ¿qué es lo que se intenta con esta proposicion? ¿Para qué sirve? Para nada; porque lo que aquí se necesita es hacer que se cumpla la ley, es hacer que aquel que ha delinquido sufra la pena que le corresponda. De manera, señores, que si no han cumplido su condena, esta proposicion está de más. Por cierto que esta es una de las cosas que solo pasan en España. Hay muchas personas que han cometido delitos, que no han sufrido condena por los tribunales, y esto prueba que los tribunales de justicia se descuidan mucho, y que las autoridades administrativas se descuidan aún más que los tribunales de justicia. De manera, señores, que si se trata de militares que no han cumplido su condena, es inútil esta proposicion, y únicamente hace falta que se aplique la ley.

Pero supongamos que se trata de aquellos militares que han cumplido ya su condena. ¿Con qué derecho vais á imponerles una nueva pena? ¿Con qué derecho les imponeis este recargo, habiendo ya cumplido la pena que les impusieron los tribunales competentes? ¿Con qué derecho dais á la ley efecto retroactivo? Esto es muy grave; esta es una proposicion que no se ha presentado nunca en ningun Parlamento. Si el oficial que ha cometido delito ha cumplido la pena que se le impuso; si despues ha vuelto al ejército, ¿con qué derecho le vais á excluir de las filas? ¿Con qué derecho le imponeis una nueva pena? ¿Es por ventura la Cámara un tribunal de justicia?

Sé que me direis que no deben estar en el ejército español aquellos oficiales que han delinquido. Pues esto ha debido tenerse en cuenta desde el principio, para no tener que venir á decirlo hoy que están sirviendo en las filas. Y si ya sirven en las filas, y sirven bien, ¿por qué habeis de excluirlos de ellas? Esto podríais decirlo para en adelante, y sobre todo, podríais decir: «desde este momento no pueden ingresar en el ejército aquellos que una vez siquiera hayan delinquido, aquellos que una vez siquiera hayan sido condenados por los tribunales.» Entonces seria justa vuestra determinacion; pero no puede serlo ahora, porque sobre la pena que ya han sufrido por el delito que cometieron, vais á imponerles otra, que consiste en despedirlos de las filas. Yo dejo á vuestra consideracion la injusticia que envuelve la proposicion que estamos discutiendo.

Ya sé que tambien vais á decirme que á todo trance quereis el restablecimiento de la disciplina. ¿Creeis acaso que por este medio se restablece la disciplina? Aquí no quiere comprenderse una gran verdad que ya se ha repetido muchas veces. La indisciplina no nace nunca de un hecho concreto, de una causa única, de un acontecimiento determinado, sino que nace de la relajacion de los principios en que descansa la legislacion española. ¿Pretendeis acaso buscar la causa de la indisciplina en los accidentes, prescindiendo de los principios fundamentales? Vosotros no podreis restablecer nunca la disciplina, si no empezais por restablecer los verdaderos principios morales sobre que descansa, sobre que debe descansar la legislacion española. Es necesario que tengais en cuenta que todas las instituciones se armonizan, y que no es el ejército solo lo que en la sociedad existe.

Hoy se exige mucho para el ejército porque hace falta, y no se recuerda que lo mismo ha de exigirse á las demás clases del Estado. No he de exponer una palabra más á la consideracion de la Cámara: es más de una voz la que aquí se ha levantado á protestar contra esa proposicion: no tenemos derecho á imponer nuevos castigos á aquellos que ya los han sufrido: estos no son medios de restablecer la disciplina; esto no es más que agravar los males, porque muchos delitos que son políticos no aparecen como tales, y será difícil saber cuál es delito político y cuál es delito comun.

Yo recuerdo haber defendido á un guarda-almacen militar porque habia distraido fondos. Pero ¿para qué fueron? Para una conspiracion; y sin embargo, no resultaba esto de la sumaria. Ya veis que es difícil separar cuál es delito comun y cuál es delito militar. Y si no teneis criterio para deslindar eso, ni autoridad para dar fuerza retroactiva á leyes anteriores; si los militares están prestando su servicio, por más que hayan sido castigados por delitos comunes, es menester dejar las cosas tal como están y no alterar las leyes.

Por lo demás, tened entendido que la disciplina se restablece restableciendo los verdaderos principios de moral y de justicia, no solo en la carrera militar, sino en todas. Y siendo esto así, yo pregunto: ¿somos nosotros los que debemos arrojar la primera piedra para restablecer la disciplina? Necesitamos que se reformen las clases sociales, empezando por aquella á que pertenecemos, y con una proposicion como esta no hareis otra cosa más que perturbar, sin tener en cuenta para nada la práctica. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Martinez Pacheco tiene la palabra en pró.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: El Sr. Casalduero ha pronunciado un brillante discurso, ha edificado un magnífico palacio, pero sobre arena, completamente sobre arena.

Si S. S. hubiera leido la proposicion que hemos tenido la honra de presentar, ó la hubiera oido leer bien, habria comprendido que lo que ha dicho estaba demás, que es impertinente.

Ha dicho S. S. que nosotros hemos presentado una proposicion por la cual se autoriza al Sr. Ministro de la Guerra para que examine los expedientes de todos los oficiales que hayan extinguido condenas. Esto no es cierto, y leyendo la proposicion nos ahorraremos muchas palabras. Dice así: «Los Diputados que suscriben piden á las Córtes se sirvan acordar que el Ministro de la Guerra examine les expedientes de los jefes y oficiales de todos los cuerpos é institutos del ejército que hayan sufrido condenas por sentencia con arreglo al Código penal, por delitos comunes, y que indultados, etc.»

Es decir que aquí nos referimos á aquellos oficiales que estaban en presidio y se han quitado el uniforme del confinado para ponerse el del ejército. Por consiguiente, está demás cuanto ha dicho S. S. No venimos á atacar á los que, condenados ó sentenciados, han sufrido su condena, imponiéndoles una nueva pena, no; venimos á atacar á los que han cometido un delito comun, han salido del ejército y han vuelto á él dándoles un premio, haciéndolos tenientes, capitanes ó jefes; á éstos nos referimos. Tenga entendido el Sr. Casalduero que dice la proposicion «aquellos que hayan sido sentenciados por delitos comunes,» y no decimos nada de aquellos que lo hayan sido por delitos políticos ó por delitos militares, ni siquiera éstos.

La disciplina empieza por restablecerse de este modo, sabiendo el soldado que todos los jefes y oficiales son dignos, que no han delinquido, que no han estado en presidio, que no han robado ni desfalcado la caja del cuerpo en que servian. De esta manera esos jefes y oficiales tienen autoridad moral suficiente para que el soldado les obedezca y les siga á todas partes, lo mismo en presencia de la muerte que en el cumplimiento de sus deberes en el cuartel, porque saben que en las libretas no serán estafados ni en sus cuentas, y en todo existe legalidad. Pero ¿qué autoridad ha de ejercer el capitan en su compañía cuando sabe el sargento y los soldados que ha estado en presidio porque robó la caja de la compañía que anteriormente mandó, sin que haya devuelto ni pagado lo que se llevó? ¿Qué autoridad ha de tener un capitan ante sus compañeros que saben se llevó el dinero siendo habilitado en 1867 y 1868, marchándose al extranjero, fingiéndose víctima de la revolucion ó de un Gobierno reaccionario?

Si quereis que haya disciplina, es necesario que haya moralidad en el ejército; debemos tener la confianza de que los jefes y oficiales son dignos y visten

con honra el uniforme, sin tener que bajar la cabeza ante nadie. De esta manera se imprimirá cierto carácter de dignidad á los subalternos, y éstos á la clase de tropa, y con la ordenanza que ya tenemos, y la moralidad en el ejército, podremos tener hombres dignos y valientes, porque necesitamos hombres valientes, hombres dignos, y los ladrones y asesinos son cobardes y huyen inmediatamente delante del enemigo; y yo quiero hombres valientes, porque de esta manera salvaremos la libertad y la República.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **CASALDUERO**: El Sr. Martinez Pacheco, que por cierto es el disciplinante más acérrimo que yo he visto, tiene una manera muy grave de interpretar las cuestiones. Yo he dicho todo lo que S. S.; pero ¿no sabeis lo que es la facultad de indultar? La persona indultada ha cumplido ya su condena con arreglo á la ley. Vosotros que estais siempre hablando de legislacion y de respeto á la ley, no debeis olvidar que cuando el Poder ejecutivo indultaba por tener esta facultad plena, lo hacia con arreglo á la ley, y por tanto, los que entonces fueron indultados han cumplido su condena.

Pues qué, ¿vamos á trastornar ahora todo y á reformar las leyes de pronto? Si los Ministros han abusado de la facultad de indultar, exigidles la responsabilidad; pero ¿cómo vamos á imponer una nueva pena al que ha sido ya indultado? De ninguna manera.

¿Qué vamos á hacer entonces en esta Cámara? ¿No comprendeis que mañana dirán lo mismo de nosotros? El que ha sido indultado, repito que ha cumplido su condena: por tanto, no teneis derecho para ir en contra del indultado, sino del indultante, del Poder ejecutivo que usó mal de la facultad de indultar; acusad, pues, si se abusó de esa facultad, á los Ministros anteriores.

Por otra parte, Sr. Martinez Pacheco, ¿quién conoce la distincion de delitos políticos y comunes? Ninguno. Segun el Código, todos los delitos son comunes; no establece distincion alguna entre los de rebelion, sedicion, hurto y estafa; para el Código todos son iguales. ¿Por qué no distinguís en esa proposicion los delitos políticos de los que no lo son? Si no, yo os digo que me enseñeis el tribunal que va á distinguir los delitos políticos de los comunes. Yo bien sé que la conciencia pública los señala; pero no se deslindan en el Código penal. Antes he citado un ejemplo, y podria citar muchos: un guarda-almacen sacó fondos de la caja para contribuir á una conspiracion; fué vencida, y estuvo en presidio por desfalco al Estado.

Yo pregunto: ¿es este un delito comun? No; es un delito político. Por esto yo digo que es imposible lo que se pretende hacer. Lo único que hoy cabe es la revision de las hojas de servicio, para que todas las personas que no tengan condiciones para desempeñar un puesto en el ejército, se las separe; pero recuerden tambien sus señorías que Martinez de la Rosa, y lo mismo Orense (D. José María), han estado vistiendo el traje de presidiarios; y esta circunstancia muchas veces da más valor y más importancia, al mismo tiempo que más respetabilidad en el ejército, á los que visten ese traje, que á los que no le visten. (*El Sr. Orense (D. Antonio) pide la palabra.*) Vosotros sabeis que hay algunos delitos comunes que nacen por accidente, y esto lo podeis remediar por medio de la revision de las hojas de servicio, buscando de esta manera los grados de moralidad; no en manera alguna por medio de esta proposicion, que no es práctica ni posible, porque no hay quien, como he dicho antes, pueda deslindar el delito político del comun.

Por lo demás, el indultado ha cumplido su condena, porque no es el indulto lo que la amnistía; la amnistía borra el delito, y el indulto significa cumplimiento de condena.

Si hay personas en el ejército que no deben estar en él, revisad las hojas de servicio, que ya hay una proposicion presentada, y la comision me parece que ha emitido su dictámen: esto debe hacerse para evitar las causas del mal: impedir con mano fuerte que sirvan en el ejército las personas que no sean dignas, pero sin emplear el medio que ahora se propone, que es completamente inútil é imposible, porque conculca todos los principios de derecho esa proposicion. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Boet, ¿para qué habia pedido la palabra, para rectificar?

El Sr. **BOET**: Para rectificar, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Es para lo único que tiene V. S. la palabra.

El Sr. **BOET**: Debo empezar diciendo que en el estado á que ha llegado la discusion, me es preciso, absolutamente indispensable, ampliar algun tanto mi rectificacion. No obstante, confien los Sres. Diputados que seré tan breve como lo exigen las circunstancias del momento. Mis amigos los Sres. Diaz Quintero y Casalduero han puesto esta cuestion en un terreno en que verdaderamente no debe colocarse: han padecido, en mi concepto, ambos señores una equivocacion al suponer que el cumplimiento de la pena, y el rehabilitar al delincuente por el indulto, le colocaba en la misma situacion en que estaba cuando delinquió. Es exacto que despues de haber cumplido una condena, ó al ser indultado, se le perdonó aquel delito; que no se le puede procesar por él; que la sociedad no puede echárselo en cara, puesto que al hacerlo cometeria el delito de injuria ó calumnia; pero no es posible de aquí admitir la suposicion de que una persona que desempeñando un cargo, tanto civil como militar (y tienen razon los señores Diaz Quintero y Casalduero al pedir que esta revision se haga extensiva á los cargos civiles: venga esa proposicion, y yo la votaré), cometa un delito, pueda, despues de haber sido indultado ó cumplido la sentencia, continuar en el desempeño del mismo cargo que tenia cuando delinquió.

Esto será muy filosófico, pero en la práctica es un absurdo, es altamente irrealizable; porque ¿quién, teniendo en su casa un cajero que le hace un desfalco, á consecuencia de lo cual es castigado, despues de cumplida su sentencia tiene la obligacion de volver á recibir á aquel que cometió ese delito, á aquel que le robó? Si tal hiciere, le dirian los demás que estaba loco. Y en fin, cuando se trate de asuntos particulares, podrá hacerse; pero un Gobierno, que no administra asuntos propios, sino de menores, que debe mirarlos con más escrupulosidad que cuando se trata de asuntos propios, el volver á colocar en una administracion, tanto civil como militar, á personas que han delinquido cometiendo un desfalco ú otro delito comun, perjudicando de cualquier modo una corporacion, tanto civil como militar, no se comprende, y es expuesto á ser considerado aquel Gobierno como encubridor de los delincuentes, y seria una alta inmoralidad el que unas Córtes Constituyentes que blasonan de morales no lo rechazaran de una manera terminante.

Debo decir aquí de paso que si bien en el Código penal no existe diferencia entre delitos comunes y políticos, en el mismo Código consta esta distincion en la separacion por capítulos que en él se hace en delitos de sedicion y de rebelion por una parte, y por otra de delitos que afectan á las personas, á los bienes y á la honra. Pues bien; nosotros, todos absolutamente, desde el letrado hasta las personas que solo tienen sentido comun ó nociones generales, consideramos unos delitos completamente distintos de los otros, y no hay nadie que no sepa hacer distincion completa entre lo que se entiende por delitos políticos y lo que se entiende por delitos comunes. Yo digo que aun cuando se tratara de hacerse, seria completamente imposible y altamente inmoral una ley en cuya virtud á la persona que desempeñando un cargo público en el ejército, en la magistratura ó en cualquier otra carrera del Estado hubiese cometido un delito comun, una vez indultada se considerase tan digna y honrada como la que no tuviera ninguna mancha. Esto seria desconocer por completo el efecto del cumplimiento de la sentencia, el cual no se extiende ni puede extenderse más que á borrar la deuda que se contrae para con la sociedad, pero no para que la sociedad trate al delincuente con el mismo respeto y consideracion que disfrutaba antes. Para esto es preciso que aquella persona empiece por contraer méritos para llegar al punto á que llegó. El comandante, el coronel, el general que han faltado á sus deberes como militares y hombres honrados; el que roba, el que asesina, el que viola ó injuria ó comete otra cualquier clase de delitos, cuando haya concluido de cumplir su condena ó haya sido indultado, si quiere volver á su puesto, ha de entrar por la puerta y no por la ventana...

El Sr. **PRESIDENTE**: Recuerde V. S. que está rectificando.

El Sr. **BOET**: Tiene razon el Sr. Presidente; por otra parte, creo haber dicho lo bastante, no solo para rectificar, sino para exponer mi opinion sobre este asunto.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CASALDUERO**: El Sr. Boet ha atribuido á mi persona y á la legislacion el error de suponer que las inhabilitaciones son perpétuas, y esto es una equivocacion de S. S. La inhabilitacion es temporal y perpétua: es temporal cuando la marca el Código, y una vez cumplida, debe volver el que la sufrió á continuar desempeñando la carrera del Estado que ejercia. ¿Quiere S. S. que establezcamos que las inhabilitaciones sean perpétuas? Pues eso será para en adelante; entre tanto hay que respetar las disposiciones del Código acerca de la inhabilitacion temporal, porque de otro modo condenaríamos á esos militares á inhabilitacion perpétua. Esta es la cuestion.

Yo digo á S. S. que en todas las carreras del Estado hay inhabilitaciones, y pueden citarse casos de oficiales de Fomento, de Hacienda, de gobernadores de provincia y hasta de Ministros que han estado en presidio, por lo cual no hay posibilidad de separar el delito comun del político. Es necesario que el Código lo establezca. Lo que S. S. quiere, y quizás tenga razon para en adelante, es que la pena de inhabilitacion sea perpétua y absoluta.

Pues bien; si eso es posible, es preciso determinar cómo se ha de introducir esa reforma en el Código; si la Cámara cree que puede hacerlo, hágalo en buen hora, porque se compone de muchas inteligencias; pero yo me quedo con la mia, y digo que lo que ahora se pretende es imposible.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Yo solo tengo que decir dos palabras. De la misma manera que soy partidario de la abolicion de la pena de muerte, lo soy tambien de la de las penas perpétuas. Esta es la opinion que he defendido siempre. Yo creo que son absurdas las penas perpétuas, y en ese sentido me he opuesto. No considero que hay nunca derecho para imponer una pena perpétua; yo no creo en la eternidad de las penas, ni en las penas del infierno, porque eso está contradicho por la ciencia y por la filosofía, y eso solo pueden sostenerlo personas muy atrasadas en la civilizacion.

El Sr. **BOET**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Boet tiene la palabra para rectificar, y le ruego que sea breve.

El Sr. **BOET**: Lo seré. Las inhabilitaciones no son perpétuas; digo más, no deben serlo. Las quiero únicamente limitadas, para que una vez cumplida la inhabilitacion, pueda el que la ha sufrido ingresar en la carrera militar; pero ha de empezar por el principio, no por el medio, ó sea reponiéndole donde estaba antes; y lo mismo digo de las carreras civiles.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué habia pedido la palabra el Sr. D. Antonio Orense, estando ya consumidos los turnos de Reglamento?

El Sr. **ORENSE** (D. Antonio): Permítame V. S. Voy acaso á exigir algo más de lo que permite el Reglamento, porque habiendo proferido un Sr. Diputado palabras que afectan á la persona de mi padre, y por consiguiente á mi propia honra, necesito que ese Sr. Diputado las explique, porque creo que encierran una acusacion que todavía no me atrevo á calificar como se merece.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, debo decir á V. S., en primer lugar, que se halla presente la misma persona que en tal caso debiera considerarse ofendida; y en segundo, que yo no ocupaba la Presidencia cuando esas palabras se han pronunciado, pero estoy seguro de que la dignísima persona que ocupaba este sitial no habrá permitido que ningun Sr. Diputado pronunciase palabra alguna ofensiva á ningun otro Diputado.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CASALDUERO**: ¿Cómo era posible que yo ofendiera al Sr. Orense, cuando le quiero como á mi padre? (*El Sr. Orense, D. Antonio*: ¡Cá!) (*Risas.*) De todas maneras, ni el Sr. Orense, ni el Sr. Martinez de la Rosa... (*El Sr. Orense, D. Antonio*: No son para comparados.) No he querido compararlos sino en los hechos (*El señor Orense, D. Antonio*: Ni á los oficiales.) Los hechos que he citado honran á uno y á otro. Yo hablaba de que el delito político no estaba separado en nuestras leyes del delito comun, y citaba una porcion de personas que habian sufrido condenas, y nombré al Sr. Martinez de la Rosa; pero aquí me dijeron que el Sr. Orense, y yo añadí: «es verdad; tambien el Sr. Orense.» Pero luego dije que esto le honraba, porque justamente todo el mundo sabe que fué preso por cuestiones políticas, y es muy doloroso que en nuestra Pátria se persiga á nadie por esta clase de delitos. De manera que lo que yo dije no ha sido ofensivo para el Sr. Orense, á quien ni siquiera

he nombrado; y si así fuese, lo hubiera hecho con la consideracion y el respeto que yo siempre tengo á su señoría. (*El Sr. Orense, D. Antonio pide la palalabra.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda terminado este incidente.

El Sr. **CASTELLANO**: Tenia pedida la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Están consumidos los turnos de Reglamento, puesto que han hablado en contra los Sres. Boet, Casalduero y Diaz Quintero. Queda, repito, terminado este incidente.

El Sr. **CASTELLANO**: Desearia que se me permitiera decir...

El Sr. **PRESIDENTE**: Al órden, Sr. Diputado.»

Leida de nuevo la proposicion por el Sr. Secretario Cagigal, y hecha la pregunta de si se aprobaba, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Tapia tiene la palabra.

El Sr. **TAPIA**: La he pedido para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Fomento. Ejerciendo ese cargo el Sr. Chao, dió unos decretos sobre instruccion pública, y su sucesor el Sr. Gonzalez trajo aquí un proyecto de ley sobre el mismo asunto; y yo desearia que el actual Sr. Ministro de Fomento nos dijese qué piensa acerca de esos proyectos; porque interesa demasiado al ramo en cuestion que ese proyecto venga á ser ley y á introducir en el país las reformas que en él se establecen.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Gil Berges): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Gil Berges): El señor Tapia me dirige una pregunta para saber qué opino yo acerca de los decretos de enseñanza dados por el señor Chao y acerca del proyecto de ley presentado por el Sr. Gonzalez. Yo no he de desconocer que la segunda enseñanza, ó mejor dicho, la enseñanza en España necesita de grandes y trascendentales reformas; y sentado esto, no he de desconocer tampoco que los decretos del Sr. Chao son apreciables bajo el punto de vista de haber acometido la reforma á que muchos han tenido miedo.

Que la segunda enseñanza especialmente es reformable y muy reformable, creo que está en la conciencia de los Sres. Diputados. Hay necesidad de encarrilarla en otra direccion, en una direccion distinta de la que hasta aquí ha seguido, y bajo este punto de vista no puede negarse que los decretos del Sr. Chao introducian mejoras muy importantes; pero la Cámara sabe que la reforma de la enseñanza no se puede plantear rápidamente. El curso estaba próximo á abrirse; eran de todo punto impracticables esos decretos si el curso habia de abrirse con arreglo á ellos, y de aquí proviene que el Ministro de Fomento se vea en la necesidad de suspender esos decretos. ¿Es esto decir que el Ministro de Fomento no está conforme en absoluto con esos decretos? De ninguna manera. ¿Es esto decir que está conforme en absoluto con ellos? Tampoco. El Ministro de Fomento puede aceptar el pensamiento de esos decretos y puede diferir en algunos detalles; y el Ministro de Fomento lo que promete es estudiar el asunto y traer una reforma basada en el espíritu de reforma de la enseñanza que entrañaban esos decretos, y someterla en su tiempo á la deliberacion de la Cámara.

Es cuanto tenia que contestar al Sr. Tapia. Pero aun puedo decirle más á S. S., y es, que el proyecto de ley traido por mi antecesor es ya del dominio de la Cámara. Posible es que yo difiera en algunos detalles, en algunos accidentes del fondo de ese proyecto; pero prometo estudiarlo detenidamente y traerlo, ó bien reproducido, si creo que debo reproducirlo en absoluto, ó bien con aquellas modificaciones y reformas que considere convenientes.

El Sr. **PRESIDENTE** Se va á leer una proposicion que se ha presentado á la Mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Dice así:

«Los Diputados que suscriben, teniendo en consideracion la gravedad de las circunstancias por que atraviesa el país, merced á la guerra civil, y la indisputable conveniencia de utilizar los conocimientos y pericia de los Sres. Diputados pertenecientes á las distintas armas é institutos del ejército, sin que por este hecho se incapaciten para continuar desempeñando el cargo de Diputado, tienen el honer de proponer á la Cámara el siguiente acuerdo.

«Los Diputados pertenecientes á las diferentes armas é institutos del ejército, en tanto subsista la guerra carlista, y cuyos servicios sean utilizados por el Gobierno, no quedan sujetos á incompatibilidad, y sí dentro de todas las condiciones generales de todos los jefes y oficiales. =Juan Fernandez Latorre. =Miguel Garrido.»

El Sr. **PRESIDENTE** El Sr. Fernandez Latorre tiene la palabra para apoyar su proposicion.

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE**: Señores Diputados, voy á pronunciar muy pocas palabras en apoyo de esta proposicion, obligado principalmente por un deber de compañerismo.

Se trata en ella sola y exclusivamente de que si el Gobierno creyese necesario utilizar los servicios eminentísimos que podrian prestar en favor de la República aquellos Sres. Diputados que pertenecen á la institucion militar, pueda hacerlo sin que los interesados por el hecho de mandar fuerza armada pierdan el carácter de Diputados. Aquí donde se han dado casos tan gravísimos como los que los Sres. Diputados han tenido ocasion de observar, como, por ejemplo, cuando la inmortal Bilbao necesitaba oficiales distinguidos de artillería para fortificarse, el patriotismo de nuestro dignísimo compañero el Sr. Navarrete (*El Sr. Navarrete pide la palabra*) le hubiera inducido á sobrellevar la carga y las penalidades que por la situacion especial de esa arma no podia atender el Gobierno con preferencia; aquí, repito, creo que una vez aprobada esta proposicion, y no temiendo al aceptar un cargo en el servicio activo perder la investidura de Diputados, podrian aquellos señores que pertenecen á esta Cámara y son á la vez militares prestar relevantes servicios al frente de las tropas en campaña, y volver luego á tomar asiento en este Congreso para defender los intereses generales del país y ejercer la representacion que les confirieron sus electores.

Como lo que me propongo no es más que rogar á la Cámara que tome en consideracion esta proposicion, paréceme que las escasas razones que he expuesto serán bastantes á inducir el ánimo de los Sres. Diputados en ese sentido.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Navarrete ha pedido la palabra; ¿para qué la quiere S. S.?

El Sr. **NAVARRETE**: Para una alusion personal.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **NAVARRETE**: Si el Sr. Presidente me tolera decir algunas palabras más de las que consiente la

alusion, yo se lo agradeceré sobremanera, por tratarse de una proposicion que en mi concepto lastima el decoro de los militares que pertenecemos á esta Cámara.

El Sr. **PRESIDENTE**: Dentro de la alusion podrá S. S. decirlas.

El Sr. **NAVARRETE**: Debo, como preliminar, decir á la Cámara, y deseo que se entienda bien, para que ni la prensa ni nadie pueda torcer el sentido de mis palabras y herirme con el hierro de la calumnia, que yo, sin alegar jamás como disculpa el ser Diputado, iré allí donde el Gobierno me mande, al Norte ó á Cataluña, para combatir contra los carlistas, y así he tenido la honra de manifestárselo hace tres dias al señor Ministro de la Guerra en su despacho.

Pero como demócrata, pero como Diputado republicano federal, me opongo resueltamente á que la Cámara tome en consideracion esa proposicion, y voy á explicar por qué, sumariamente.

Se necesita para presentar esa proposicion, ó no haberse fijado bien en la teoría que entraña, que es lo que yo creo, ó desconocer por completo la importancia del sufragio universal, la significacion del Diputado, la mision de los poderes legislativo y ejecutivo; lo que es democracia, lo que es Parlamento.

Se necesita todo ese desconocimiento para pedir el absurdo de que el brazo que ejecuta pueda disponer á su antojo de la inteligencia que manda, pueda desmembrarla, pueda conculcar la libertad de sus deliberaciones y acuerdos. No podia sentarse un precedente más funesto en una Asamblea legislativa y Asamblea Constituyente. Esto no necesita defenderse; esto no puede discutirse siquiera; nos hacemos poco favor deliberando sobre este asunto; no concibo ni cómo se ha leido la proposicion.

Se quiere que el Gobierno tenga autoridad para disponer á su antojo de los Diputados, separándolos del cumplimiento del mandato de sus electores; se quiere que el Poder ejecutivo disponga de la Cámara como dispone de los empleados en la oficinas de su departamento. Yo creo que es la primera vez esta que en un Congreso, no de España, sino de cualquier Nacion, se pone en tela de juicio tan peregrina idea. ¡Donosa manera seria esta de dar á los Ministros el medio de descartarse de los Diputados que les estorbaran para realizar sus planes!

Si en esta Cámara, donde creo que hay más de 60 médicos, hasta el punto de que algunos dias más parece hospital que santuario de las leyes (*Risas*), se le diese al Gobierno, aprobando una proposicion semejante, facultad para disponer de todos ellos de una plumada, y de otra de los ingenieros, y de otra de los abogados, de seguro admitia Cárlos VII de ese modo el régimen constitucional.

Conste que lo del hospital no lo he dicho por ofender á los dignísimos profesores de medicina, notabilidades muchos de ellos en su carrera, que se sientan en esta Cámara: se explica, dado el atraso del país, que vengan aquí muchos médicos que son personas ilustradas. Aquí no hay comandantes, ni generales, ni médicos, ni abogados; aquí no hay más que representantes del país, cuya investidura no puede por nada ni por nadie ser desconocida, siquiera sea temporalmente.

No añado una sílaba más, y concluyo repitiendo que yo iré sin pretestar que soy Diputado, como comandante, como capitan, como soldado, de cualquier modo, con sueldo ó sin él, allí donde el Gobierno quiera mandarme, siempre que sea para combatir á las hordas carlistas.

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE**: Yo celebro mucho la declaracion que ha hecho aquí el Sr. Navarrete. Si S. S. me hubiese atendido cuando principié á apoyar esta proposicion, hubiera observado que no ha nacido de mí y que la he apoyado á instancia de un compañero, con el que he tenido esta deferencia.

Además de esto, he de decir al Sr. Navarrete que la proposicion no entraña ese desconocimiento de lo que es el régimen representativo, pues tan solo se pide que el Gobierno pueda utilizar los servicios de un determinado número de Diputados que son militares, pues algunos pueden prestarlos á la libertad y á la República. Así como el Gobierno presentó á esta Cámara, y fué aprobado por unanimidad ó por gran mayoría, un proyecto de ley para nombrar delegados en las provincias, pudiendo recaer estos nombramientos en Sres. Diputados sin que por eso perdiesen el carácter de representantes de la Nacion (*El Sr. Navarrete*: Si los nombrados aceptan), de la misma manera podria utilizar los servicios eminentísimos que indudablemente ofrecerian algunos Sres. Diputados de esta Cámara que poseen un secreto muy especial para restablecer la disciplina (*El Sr. Navarrete pide la palabra*), y los de algunos otros señores Diputados que tendrian un gusto especialísimo en ir á combatir al carlismo, pero que á la vez sienten perder el cargo de Diputado por dejarse llevar de su entusiasmo, de su amor á la República, no pudiendo ocupar de nuevo su asiento en estos escaños cuando termine la campaña ó cuando crean conveniente volver á Madrid.

Conste, pues, que esta proposicion no tiende á menoscabar las facultades de las Córtes dando ciertas atribuciones al Poder ejecutivo...

El Sr. **PRESIDENTE**: Recuerdo á S. S. que está rectificando.

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE**: Sino que se refiere únicamente á declarar la compatibilidad del cargo de Diputado con el mando temporal en campaña de una fuerza armada.

Este es el único objeto de la proposicion.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Navarrete?

El Sr. **NAVARRETE**: Para una ligera rectificacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **UGARTE**: Pido la palabra.

El Sr. **NAVARRETE**: ¿Cree el Sr. Latorre que mis dignos compañeros los militares que se sientan en esta Cámara, si el Gobierno los llama y les dice «necesito de los servicios de Vds. en campaña,» van á negarse á complacerle? ¿No? Entonces la proposicion está demás y envuelve una ofensa á nuestro decoro, pues es lo mismo que decirnos: «ustedes se ocultan bajo los mantos de legisladores para no ir á campaña.» El autorizar al Gobierno para que por fuerza disponga de nosotros, envuelve, no lo dude S. S., muy grave ofensa á todos los militares que pertenecemos á estas Córtes Constituyentes.

Respecto á la sátira delicada que me ha consagrado el Sr. Latorre, diciendo que yo poseo procedimientos ocultos para restablecer la disciplina, debo contestarle que la disciplina no la restablece un pobre comandante en un escuadron, piense como quiera; la restableceria yo, créalo el Sr. Latorre, haciendo tabla rasa con lo que fuera necesario, si en ese banco azul hubiera un

hombre que siguiera mis inspiraciones respecto á organizacion militar y todos los demás asuntos de guerra. He concluido.

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE**: Es para decir al Sr. Navarrete que en la presentacion de esta proposicion no va envuelta ninguna ofensa á los militares que pertenecen á la Cámara; con tanta menos razon, cuanto que precisamente á instancia de algunos compañeros nuestros que son militares he defendido la proposicion que se debate. Con esto comprenderá el Sr. Navarrete que yo no he tratado de inferir una ofensa á los militares que hay en esta Cámara.

Por lo demás, yo creo muy útil, repito, que estos servicios se utilicen, y paréceme que la Cámara no perderá nada con aprobar esta proposicion, con tanto más motivo, cuanto que no es cierto lo que ha dicho S. S. de que el Poder ejecutivo podrá disponer de los Diputados, sino que si el Poder ejecutivo cree conveniente utilizar los servicios de algunos Sres. Diputados, y estos Diputados aceptan, podrán prestar sus servicios sin perder por ello el carácter de Diputados.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Ugarte?

El Sr. **UGARTE**: Para una alusion, como militar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. **UGARTE**: Hace algunos dias, Sres. Diputados, que con motivo de una proposicion para terminar la guerra civil, tuve el honor de pronunciar un desaliñado discurso, y entonces tambien tuve ocasion de manifestar á la Cámara el espíritu de que me hallaba animado para el caso de que el Gobierno tuviera necesidad de mis servicios como militar para ir á la guerra.

Yo he pedido la palabra ahora para adherirme á las declaraciones que ha hecho mi querido amigo el Sr. Navarrete, con las cuales estoy completamente de acuerdo. Yo renuncio á esa especie de privilegio, manifestando que estoy dispuesto á acudir, á pesar de mi edad, al punto de peligro que se me señale, en comision, sin sueldo, y renunciando á todos los honores y condecoraciones que puedan corresponderme por mi comportamiento en la guerra. He dicho.»

Leida segunda vez la proposicion, y hecha la pregunta oportuna, no fué tomada en consideracion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á leer otra proposicion que se ha presentado á la Mesa.

El Sr. **SECRETIRIO** (Cagigal): Dice así:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Asamblea se digne declarar que cuando discutió y aprobó la ley sobre los presupuestos de 1873-74, sancionada en 6 de Agosto último, era para que las reformas introducidas por los artículos 9.°, 10 y 11 de la expresada ley fuesen aplicables á las clases á quienes afectan, sea cualquiera la fecha en que se hubieren causado ó se causaren las pensiones que disfruten los indivíduos que á ellas perteneceu.

Palacio de las Córtes 17 de Setiembre de 1873.= Anastasio García Lopez.»

El Sr. **GARCÍA LOPEZ** (D. Anastasio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GARCÍA LOPEZ** (D. Anastasio): Parece imposible, Sres. Diputados, que haya habido necesidad de presentar esta proposicion para aclarar una ley tan reciente, tan explícita y tan terminante como es la ley de presupuestos que no há muchos dias aprobó la Asamblea; y sin embargo, parece que han surgido dudas, parece que sobre ellas ha sido consultado el Consejo de Estado, no la Asamblea, que era en todo caso quien debia hacer las aclaraciones necesarias, si es que esa ley ofrecia dudas, que en mi concepto no las ofrece. Parece que ocurre la dificultad de si los artículos que se aprobaron estableciendo determinadas economías han de regir para lo futuro, ó si han de afectar á aquellas clases que tienen ya pensiones del Estado en concepto de derechos pasivos. Es esto tan de sentido comun, señores, que si se hubiera tratado de establecer las economías para lo futuro, la Asamblea hubiera dictado una ley especial; pero cuando las determina en la ley de presupuestos, es evidente que quiere que desde el momento se hagan esas reformas, y que por lo tanto afecten esas economías á todas las clases pasivas actuales, no á los que pudieran en lo futuro tener pensiones que cobrar, sino á cuantos las están ya cobrando. Por eso me ha extrañado sobremanera que haya habido un Ministro que ponga en tela de juicio el espíritu y la letra de la ley de presupuestos, y se haya consultado al Consejo de Estado preguntándole si ha de tener aplicacion para el año económico actual, ó si, por el contrario, habrá solo de tenerla para los presupuestos futuros, siendo así que no eran presupuestos del porvenir los que se discutian, sino los presupuestos del año 1873-74.

Además, está muy terminante el art. 3.° de la ley de presupuestos, que dice: «Las siguientes economías y reformas se consideran como parte del presupuesto actual.» Luego los artículos 9.°, 10 y 11, que son los que se han puesto en duda, son para que rijan desde luego; esto es lo que ha querido la Asamblea al aprobar el art. 3.°; aquellos forman parte del presupuesto; y por tanto, la Cámara ha sancionado que en este mismo año se hagan las economías y las rebajas en los sueldos de todas las clases á que se refieren los citados artículos, de la manera como lo preceptúan los mismos.

Creo que insistir más en esto seria ofender la ilustracion de la Cámara, y por tanto, me limito á exponer estas ligeras reflexiones, rogando á la misma se sirva acordar, y acordarlo con urgencia, que su ánimo fué que la ley de presupuestos rigiese desde el momento, afectando á todas las clases pasivas que vienen cobrando sus haberes del presupuesto del Estado en tal concepto, y que no queria que se entendiera que se referia á los presupuestos del porvenir.»

Hecha por el Sr. Secretario Cagigal la pregunta sobre si se tomaba ó no en consideracion, al hacer la declaracion de que no se tomaba surgieron dudas sobre la votacion, pidiendo unos Diputados que ésta fuera nominal, y otros que se contaran los que estaban de pié.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Cuántos Sres. Diputados piden que la votacion sea nominal?

El Sr. **SORNÍ**: Despues de publicado el resultado de la votacion, no hay derecho para pedir que sea nominal.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tienen derecho los Sres. Diputados á exigirlo en cualquier momento de la votacion, siempre que no se haya llegado á declarar su resultado.

El Sr. **SORNÍ**: Se habia declarado.

El Sr. **PRESIDENTE**: No se ha declarado; y pidiendo suficiente número de Sres. Diputados que la votacion sea nominal, será nominal.

Se procede á la votacion.

El Sr. **PAYELA**: Señor Presidente, en vista de que no me he enterado de lo que se va á votar, pido que se lea la proposicion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Perdone V. S.; si no se ha enterado, no debe tomar parte en la votacion.

El Sr. **PAYELA**: Cumpliendo con lo manifestado por S. S., me retiro.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abierta la votacion, no hay palabra.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Tengo derecho siempre á pedir que se lea un documento.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, S. S. ha tenido el deber de estar atento cuando la proposicion se ha leido.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: No estaba presente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Podrá V. S. hacerlo individualmente.

Comienza la votacion.»

Verificada dicha votacion nominal, quedó tomada en consideracion por 84 votos contra 50, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*:

Cagigal.
Benitez de Lugo.
Jimenez Mená.
Bartolomé y Santamaría.
Ruiz Llorente.
Fernandez Latorre.
Lopez Santiso.
Valbuena.
Mendez Ibañez.
Alonso.
Caballero.
Bové.
Torre Agero.
Blanco Villarta.
Plá de Huidobro
Casalduero.
Diaz Quintero.
Pinedo.
Gomez (D. Aniano).
Alvarez Bocalandro.
García Lopez (D. Anastasio).
Plaza.
Mainar.
Gomez Cuartero.
García Martinez.
Plá y Mas.
García Marqués.
Girauta.
Moreno Bárcia.
Martí y Tarrats.
Puigoriol.
Sampere.
Somolinos.
Fantoni.
Tutau.
Perez Pardo.
Orense (D. José María).
Cabello.
Moure.
Castellano.
Rodriguez Teijeiro.
Matas.
Rubio.
Regueira.
Ayuso.
Morán (D. Miguel).
Roqué.
Santamaría (D. Emigdio).
Alvis.
Ruiz Chamorro.
Suarez García.
Corominas.
Alcantú.
Palacios.
Alcoba.
Vazquez Moreiro.
Perez Costales.
Lugo Viña.
Correa y Zafrilla.
Ocon.
Merino.
Rubau Donadeu.
Sicilia.
Navarrete.
Rodriguez Sepúlveda.
Benot.
Fuillerat.
Ogea.
Villalba.
Zaera.
Gomez Munaiz.
Haro.
Avizanda.
Company.
Jimenez Ilzarbe.
Estévanez.
Quesada.
Pascual y Castañon.
Villanueva.
Paz Novoa.
Valero.
Insa.
Betancourt.
Sr. Presidente.

Total, 84.

Señores que dijeron *no*:

Boet.
Meca y Córcoles.
Martinez Perez.
García Romero.
Sanromá.
Cintron.
Martinez Pacheco.
Velasco.
Pascual y Casas.
Vea-Murguía.
Pasarón.
Xérica.
Tomás y Salvany.
Sainz y Rueda.
García Alvarez.
Salabert.
Ladico.
Martinez Villergas.
Fernandez Castañeda.
Ercazti.

Zabala.
Gonzalez Valledor.
Cervera.
Muñoz.
Samaniego.
Celis Aguilera.
Regidor.
Morayta.
Rebullida.
Orense (D. Antonio).
Martinez y Martinez.
Concha.
Rodriguez Arango.
Aura Boronat.
Valdés.
Abad.
Gorría.
Val.
García Morales.
Santos Manso.
Figuera y Silvela.
Rios y Rosas.
Fernandez Villaverde.
Herrera.
Alfaro (D. Timoteo).
Cuesta Olay.
Colubí.
Ugarte.
Padial.
Becerra.
Total, 50.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Conforme á Reglamento, se pregunta á la Cámara si ha de informar una comision. (Algunos Sres. Diputados: *Sí*, *sí*. Otros: *No*, *no*.)

Los que se pongan en pié votan que pase á una comision, y los permanezcan sentados votan que no.

El Sr. **PRESIDENTE**: Habiendo duda respecto del número, se va á proceder á la designacion de Diputados para que cuenten. Los Sres. Diaz Quintero y Zabala se servirán contar los que están de pié; y los señores Samaniego y Plá Huidobro, los que están sentados.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Resultando del recuento hecho 54 Sres. Diputados sentados y 47 de pié, se discutirá la proposicion sin pasar á una comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la comision de Actas, proponiendo la nulidad de la eleccion del distrito de Gandía, provincia de Valencia.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Diario *núm.* 94, *sesion del* 16 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Ábrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que tuviera pedida la palabra, se puso á votacion y quedó aprobado.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): ¿Acuerdan las Córtes que se comunique al Poder ejecutivo para que se proceda en el citado distrito á segundas elecciones?»

Así se acordó.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la comision de Actas proponiendo la nulidad de la eleccion del distrito de la capital de la provincia de Pontevedra.»

Leido el citado dictámen (*Véase el* Diario *núm.* 94, *sesion del* 16 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Ábrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que tuviera pedida la palabra, se puso á votacion y quedó aprobado.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): ¿Acuerdan las Córtes que se comunique al Gobierno para que se proceda á nuevas elecciones en dicho distrito?»

Así se acordó.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la comision de Actas sobre la eleccion del distrito de La Carolina, provincia de Jaen.»

Leido el referido dictámen (*Vease el* Diario *núm.* 92, *sesion del* 13 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Ábrese discusion sobre ests dictámen.

El Sr. **DELGADO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **DELGADO**: Señores Diputados, cumpliendo con un deber de conciencia, he pedido la palabra y pienso hacer uso de ella para impugnar el dictámen de la comision de Actas sobre la eleccion del distrito de La Carolina, provincia de Jaen, cuya lectura acaba de oir el Congseso.

Este dictámen, que á mi juicio es notoriamente parcial é injusto, envuelve un ataque directo contra la ley electoral, y es además contradictorio á la jurisprudencia sentada por esta Cámara en casos análogos. Propone la comision en su dictámen que se anulen todos ó casi todos los votos emitidos por los electores de La Carolina en favor mio, fundándose para esto en que la mayor parte de aquellos electores no existieron, ó si existieron, se presentaron á votar sin ir provistos de las cédulas talonarias que marca la ley; y además propone tambien la comision que no se me computen los votos de la ciudad de La Carolina por haber sido alcalde en ella y hallarme por esta razon incapacitado para que se me computaran.

Como no he tenido tiempo de leer el dictámen de la comision más que á la ligera, y es bastante extenso, no podré combatirle tan detenidamente como fuera mi deseo; pero me haré cargo de los documentos que en él aparecen presentados por el Sr. Pinedo en contra de la validez de la eleccion de aquel distrito. (*El Sr. Pinedo*: Pido la palabra para alusiones y en pró del dictámen.)

Aparece en el dictámen, segun creo, Sres. Diputados una certificacion presentada por el Sr. Pinedo y expedida por los centros oficiales de la provincia, en la que consta el censo oficial de La Carolina en el año 1860, es decir, trece años há; aparece además otra certificacion expedida por el cura párroco de La Carolina, que comprende el padron eclesiástico hecho por este mismo señor párroco en Enero último, pero que, segun yo tengo entendido, fué hecho el año 1869; sobre esto no insistiré, porque no tengo presente la fecha del certificado; pero he de advertir respecto á este documento que en él solo se comprenden los habitantes del casco de la poblacion, y faltan por lo tanto todos los que viven en su término municipal, que forman la mitad ó quizá más de los habitantes de La Carolina.

Hay en el término municipal de aquella ciudad seis aldeas, una de ellas de tanta consideracion, que forma parroquia, tiene más de 100 casas dispersas y más de 50 establecimientos mineros, todos con grandes labores, y que por consiguiente ocupan un gran número de trabajadores.

Estos son, si mal no recuerdo, los documentos de más fuerza que presentó el Sr. Pinedo en contra de la eleccion de La Carolina, para probar que allí se han emitido un número considerable de votos que no existian ni podian existir, dada la vecindad de aquel pueblo. Los demás documentos que se han presentado sobre este asunto, los considero secundarios, porque se refieren al número de cédulas talonarias remitidas por la administracion al Ayuntamiento de La Carolina, y al número de votos obtenidos por los diferentes candidatos á la diputacion en las elecciones pasadas; votos que en este momento, como, segun he dicho antes, no he leido más que ligeramente el dictámen de la comision, no los recuerdo.

Presentó tambien el Sr. Pinedo algunos certificados, con los que pretendia probar que yo era alcalde en La Carolina al tiempo de verificarse la eleccion, y que por este motivo no debian computárseme los votos obtenidos en aquella localidad. Este aserto está completamente desvirtuado por las certificaciones presentadas por algunos Sres. Diputados á la Mesa de las Córtes, trasmitidos por ésta á la comision de Actas, y que deben estar en el expediente; certificados expedidos por el Ayuntamiento de La Carolina, en los cuales consta que todas las operaciones electorales se han hecho con arreglo á la ley; que todos los electores, al emitir su sufragio en los colegios, iban provistos de la cédula talonaria, y que en corroboracion de esto existen depositadas en el archivo de aquel Ayuntamiento las matrices de estas cédulas, que ascienden á tres mil novecientas y pico.

Uno de los certificados que presentó el Sr. Pinedo dice que al Ayuntamiento de La Carolina solo se remitieron para la última eleccion 1.750 cédulas, y de aquí hace un argumento que cree de mucha fuerza, diciendo: «Si no se remitieron por el gobierno civil más que 1.750 cédulas talonarias, no es posible que hayan podido votar en La Carolina tres mil y pico de electores; luego, ó estos electores no han existido, ó si han existido, han ido á votar no provistos de la competente cédula talonaria; por lo tanto, no tienen sus votos valor alguno.» Ya he dicho que en contraposicion de esos certificados existen unidos al expediente otros del Ayuntamiento de La Carolina, en los que consta lo contrario.

Y aquí, señores, he de hacerme cargo de una omision de que adolece el dictámen de la comision, en el cual no se mencionan ni estas certificaciones que antes he dicho que están unidas al expediente, ni ninguna de las otras pruebas por mí presentadas á la misma comision. No sé, Sres. Diputados, cómo explicarme una omision de tanta trascendencia en un dictámen como el de que se trata en este momento. Una de dos: ó esos documentos no están unidos al expediente del acta de La Carolina, ó lo están. Si no lo están, si han desaparecido, no sé cómo ha podido tener lugar esa desaparicion; y si lo están, si con efecto los ha visto la comision, mucho menos puedo explicarme cómo siendo de tal interés, cómo constituyendo pruebas tan concluyentes como las que yo he traido en contra de las presentadas por el Sr Pinedo, la comision no ha hecho mérito de ellas. Por eso os decia al empezar á hablar que el dictámen de la comision me parecia notoriamente parcial, y como parcial, injusto.

Para llevar á vuestro ánimo esta conviccion que yo tengo, me permitireis que haga una historia bien sucinta de lo que ha sucedido en las elecciones de La Carolina. Allí, Sres. Diputados, como en los demás pueblos del distrito, se rectificó el padron de vecinos, cuya rectificacion se llevó á cabo con arreglo á la ley, sin que los vecinos reclamaran ni hicieran la menor protesta contra esa rectificacion.

Hecho de esta manera el padron de vecindad, cuando se dispuso por el Poder ejecutivo que se sacaran de él las listas electorales, se incluyeron en ellas todos los vecinos de La Carolina mayores de 21 años. Estas listas fueron expuestas al público en la forma que dispone la ley, y contra ellas no hicieron reclamacion ninguna ni protesta de ningun género, ni los electores de La Carolina, ni los electores del distrito que no están avecindados en este pueblo.

Y á este propósito, Sres. Diputados, he de recordaros lo que previene uno de los artículos de la ley electoral; el art. 22, que dice el cómo han de formarse, fijarse y ultimarse las listas, y en su segundo párrafo añade lo siguiente: «Trascurrido este plazo, no se admitirá reclamacion de ningun género contra las listas.»

Ultimadas éstas, como acabo de decir, se formó el apéndice al libro del censo electoral, y contra esta operacion tampoco reclamaron ni protestaron los electores de La Carolina. Llegan los dias de la eleccion, y ni en el primer dia, ni en el segundo, ni en el tercero, se presentó protesta alguna contra aquellas elecciones. Llega por último el acto del escrutinio general; se hace con la calma y con la formalidad que para tal acto se necesita, sin que por parte de ninguno de los electores de La Carolina ni de fuera de ella, de los cuales unos habian ido allí como secretarios escrutadores y otros como meros espectadores, se hiciese protesta de ninguna clase contra aquellos actos.

Pues bien; si no se hizo protesta alguna á su debido tiempo contra ninguna de las operaciones que constituyen la eleccion; si por otra parte tampoco se prueba, porque es imposible probar lo que no ha existido, que los electores de La Carolina estuvieran bajo la presion de la autoridad local ni bajo la presion del Ayuntamiento, ni de fuerza mayor que les impidiera ejercer su derecho en la forma que tuvieran por conveniente; si no se han presentado pruebas contra ninguno de los hechos de que acabo de hacer mencion, ¿es posible que por la comision se pida la nulidad del acta de La Carolina?

En contraposicion de los documentos que hay en el acta, es decir de las actas parciales y del acta de escrutinio general, que, como he dicho antes, vienen sin protesta de ningun género; en contraposicion de estos documentos solemnes, fehacientes, legales, se presentan por el Sr. Pinedo aquellos de que antes hice mencion; y la comision, teniendo en cuenta una certificacion expedida con referencia á un censo oficial de trece años hace, una lista de nombres hecha, no diré por el cura párroco, sino por el sacristan, una lista en que no aparece ni la mitad de los vecinos de La Carolina, toma en cuenta lo que resulta de esos datos, y opina por lo tanto que no se deben computar al candidato que fué electo Diputado en el escrutinio general los votos que de las actas resultan.

Ya he dicho anteriormente que los electores fueron á las urnas á emitir sus sufragios, provistos de las cédulas talonarias que marca la ley; que esto consta por certificaciones expedidas por el Ayuntamiento, y que se dice además que existen depositadas las cédulas ta-

lonarias en el archivo del Ayuntamiento. Pues bien: la ley electoral dispone que cuando los electores se hallen inscritos en las listas segun el art. 22, y se presenten en los colegios electorales á emitir sus sufragios, provistos de la correspondiente cédula, no se pueda reclamar contra ellos y se admitan forzosamente sus votos. Si aparece probado, no solamente por las actas, sino por las certificaciones expedidas por el Ayuntamiento de La Carolina, que no hubo reclamacion de ningun género, y que los electores fueron á votar con la cédula talonaria; si se han llenado las prescripciones de la ley electoral, no sé cómo se puede argumentar contra estos actos electorales y se pide la nulidad de la eleccion.

Por esta razon decia tambien al principio que el dictámen de la comision envolvia un ataque directo á la ley electoral. Porque, señores, si la ley electoral está bien terminante y explícita; si dice que no se puede admitir reclamacion en contra de los electores que estén inscritos en las listas electores y provistos de las cédulas talonarias; si los electores está probado que fueron con estos documentos, no cabe protesta alguna; y si se aprueba el dictámen de la comision pidiendo que se anule la eleccion, se pide por consiguiente la anulacion de la ley electoral.

Decia tambien, Sres. Diputados, que el dictámen de la comision era contradictorio con la jurisprudencia establecida por esta Cámara en casos análogos. Se trataba de la discusion del acta de Almaden, contra la cual el Sr. Sorní hacia estas misma argumentacion que hace el Sr. Pinedo contra la de La Carolina. Allí tambien como en La Carolina, se decia que habian emitido sus votos una porcion de electores ilusorios que no existian. Por ejemplo, que en un pueblo de 100 vecinos habian votado 1.900 electores, y se decia cómo era posible tal milagro. Y á estas razones y á estos argumentos, el señor Pascual y Casas, presidente de la comision de Actas, contestaba lo que voy á tener el honor de leer:

«Si la comision que ha de emitir su dictámen sobre la gravedad ó levedad de las actas hubiese de haber tenido en cuenta las lamentaciones de los candidatos derrotados ó de sus amigos, seguramente que no habria una sola acta en el Congreso que pudiera merecer la calificacion de limpia ni de leve. Es preciso que todos lo comprendamos, porque todos lo hemos hecho; cumplir en este recinto con los deberes de la amistad, y que á ellos se debe en gran parte el mayor número de discursos que se han pronunciado hoy contra las actas puestas á discusion. Es facilísimo, suponiendo ciertos y determinados defectos en las votaciones de algunos pueblos, hacer el cómputo á medida del deseo de cada cual; y si yo, despues de conceder al Sr. Samaniego el derecho de raciocinar como lo ha tenido por conveniente, aceptara su raciocinio sobre la eleccion de Chillon, seguramente que sus cálculos serian fundados y el acta que se discute tendria necesidad de ser declarada grave. Pero no es así; felizmente en el seno de la comision de Actas, y en presencia de muchos Diputados electos, se ha ventilado cumplidamente esta cuestion, y yo puedo facilitar á la Cámara cuantos datos sean precisos para firmar el dictámen de la comision relativamente al acta que se discute. Y hay que notar, Sres. Diputados, un hecho sumamente significativo, y es, que el acta ha venido sin una sola protesta, de tal modo, que fué considerada como limpia, y despues de haber estado clasificada en este lugar, uno de los tres que marca el Reglamento, se hicieron reclamaciones sobre esta acta, y la comision, deseando atender en todo lo posible al derecho de los interesados, la retiró. Despues vinieron documentos; pero conste que no aparece ni en las actas parciales ni en el acta general de escrutinio una sola protesta contra el acta.

Esto es importantísimo, porque si bien sabemos que hemos atravesado por tiempos en los cuales no eran posibles las protestas, es tambien necesario tener en cuenta que ni por el Sr. Samaniego, ni por el interesado, ni por nadie, se ha deducido una sola acusacion contra el acta de coacciones ó violencias. Y cuando la ley tiene señalado un lugar ó término para hacer las reclamaciones legales despues de cada dia de eleccion, y en último caso en el acta de escrutinio general, y se han dejado pasar los plazos legales, y no han venido estas protestas, y no se ha probado tampoco que haya habido coacciones ni violencias que hayan impedido al candidato derrotado el uso de su derecho, señal segura de que los documentos que se han presentado despues son recursos de última hora, arrepentimientos tardíos, esfuerzos para que sea menos vergonzosa la derrota.

Esto ha establecido hacer por punto general la comision con la inmensa mayoría de las actas. El señor Samaniego no ha podido señalar una sola coaccion, un atropello para impedir á los electores del Sr. Pallares que hicieran uso de su derecho. Sin embargo, en el escrutinio general resulta que el Sr. Chamorro tiene sobre el Sr. Pallares una mayoría de un millar de votos.

Esto es altamente significativo; y los documentos que vienen en contradiccion no pueden tener ningun valor, cuando han pasado los términos legales y se ha podido protestar en las actas parciales y en el acto del escrutinio, y no se ha hecho.

Además, ¿qué raciocinios se han aducido contra la validez de este acta?»

Sabemos, Sres. Diputados, que contra el acta de Almaden se hacian los mismos cargos que contra el acta de La Carolina; ya habeis oido lo que el Sr. Pascual y Casas, presidente de la comision auxiliar de Actas, contestaba á nombre de la comision. El acta de La Carolina viene limpia, y sucede lo mismo que en la de Almaden; no ha habido protesta ninguna, ni en los dias de elecccion, ni en los dias de escrutinio tampoco; no se ha presentado protesta en ningun acto. Por esto, teniendo presente el dictámen de la comision auxiliar, decia que ahora la comision permanente dicta un fallo contradictorio á la jurisprudencia, sentada por la Cámara en un caso igual.

Y ahora me permitirán los Sres. Diputados que haga una historia de los antecedentes de aquella eleccion, historia que es necesaria para ilustrar la opinion de los que no tienen conocimiento de los hechos que allí tuvieron lugar.

Se trata, Sres. Diputados, de un distrito tan esforzado, que desde el año 68, desde aquella revolucion ha venido constantemente mandando á las Córtes Diputados republicanos; se trata además de una eleccion en que el partido republicano, la inmensa mayoría del partido republicano de aquel distrito, tenia un empeño formal y decidido de que viniera á representarles á estas Córtes un hijo del pueblo. El Sr. Pinedo se presentó en aquel distrito sin que nadie absolutamente le conociera, pero provisto de una carta de recomendacion del señor D. José María Orense: con esta carta recorrió todos los pueblos del distrito, preparando la eleccion de tal ma-

nera, que cuando se fué á celebrar la antevotacion que tiene lugar en estos casos, gracias á que no habia en aquella ocasion otro candidato en aquel distrito que un jóven de 23 años, venció el Sr. Pinedo por un voto de mayoría.

Grande era la repugnancia de todos los que allí estaban á proclamar el resultado de la eleccion, porque decian que no habia mayoría absoluta; sin embargo, se acordó apoyar la candidatura del Sr. Pinedo, y triunfó por fin de la candidatura monárquica, siendo proclamado Diputado por el distrito de La Carolina. Llegan las elecciones para estas Córtes, y el Sr. Pinedo, que segun parece tenia el proyecto de volver á ser Diputado por aquel distrito, empezó á preparar las elecciones luego que se supo la época determinada en que se habian de verificar; y el Sr. Pinedo, despues, sabiendo que se presentaba otro candidato por La Carolina, adquirió espontáneamente el compromiso de apoyarle y dar un manifiesto recomendando á sus electores que le votaran, puesto que el Sr. Pinedo se retiraba de la lucha, segun consta en una carta que me dirigió dicho señor, y cuya existencia no espero se atreva á negar, pues la conservo aquí y es esta. Pero llegó el dia que el partido republicano habia designado para la antevotacion, y el Sr. Pinedo protestó de lo que en ella se hiciera, diciendo: «pese á quien pese, he de salir Diputado por ese distrito, y no tengo nada que ver con lo que aquí se acuerde.»

Efectivamente, Srés. Diputados, los amigos del señor Pinedo entraron en el local donde se verificaba el acto de la antevotacion, con amenazas y cometiendo varios excesos que dieron por resultado la suspension de aquel, aconsejada por la prudencia de los que veian en los satélites del Sr. Pinedo la intencion de promover un conflicto sangriento.

Convencido al dia siguiente el Sr. Pinedo de que nada podia conseguir de la antevotacion, cuando su candidatura estaba tan en minoría, que 13 pueblos de los 14 de que se compone el distrito eran contrarios á ella, catequizó á sus amigos para que marcharan á su pueblo, diciendo que ellos obrarian por su cuenta, sin atenerse para nada al resultado de la votacion, y desligando así del distrito de La Carolina al pueblo de Bailén, que habia sido siempre republicano y habia estado siempre en perfecta union con los demás del distrito. En Bailén y en La Carolina se habia procurado y conseguido desde la revolucion de Setiembre que desaparecieran todas las rivalidades que habia entre pueblo y pueblo.

Convencido el Sr. Pinedo de que la opinion general de los republicanos le era contraria, y sabiendo que en la antevotacion verificada al dia siguiente de los hechos que acabo de referir el candidato electo fuí yo; convencido, repito, el Sr. Pinedo de que nada podia alcanzar si el partido republicano continuaba unido y compacto como hasta entonces lo habia venido estando, puso en juego los recursos de su imaginacion, y malquistó el pueblo de Bailén con La Carolina y demás pueblos republicanos del distrito, haciéndoles comprender que en los actos de barbárie llevados á cabo en Vilches por los amigos del Sr. Pinedo habia habido la intencion de asesinar á todos los representantes de Bailén. De esta manera se agitó el espíritu público de los habitantes de Bailén, que quisieron tomar las armas é ir á Vilches á vengar el ultraje hecho á sus paisanos.

Allí el Sr. Pinedo se llamaba demagogo y decia que era necesario empezar á arrasar las iglesias; y allí donde no predominaba el elemento republicano y donde solo existian carlistas y moderados, el Sr. Pinedo se manifestaba como candidato de órden, diciendo que era católico apostólico romano, y haciendo una gran genuflexion al pasar por la puerta de la colegiata; en otra parte se llamaba candidato ministerial; en otras prometia la resolucion de algunos expedientes en cierto sentido, y á sus amigos de Bailén les ofreció construir un palacio en una finca que pensaba comprar, y que por ella pasaria una vía férrea que empalmaria con la general. Así es como valiéndose de tanta indigna superchería, ha hecho la eleccion en La Carolina el Sr. Pinedo.

De tal manera ha sabido con su habilidad para estas cosas el Sr. Pinedo, que yo soy el primero en reconocer, malquistar el ánimo de los vecinos de Bailén y de La Carolina. Estaba dividido en dos ó tres fracciones el partido republicano de Bailén, y eran afectas á mi candidatura dos de ellas, pero que no teniendo ningun individuo en el Ayuntamiento, vinieron á decirme la víspera de la eleccion: «Señor Delgado, para que nosotros podamos tomar parte en la eleccion y podamos llegar á los colegios, necesitamos reñir una batalla en las calles.» Yo les contesté: «No quiero que mi nombre sirva de bandera para derramar sangre en ninguna parte; desisto de la eleccion.»

De esta manera, el primer dia de eleccion solo hubo un voto á favor de mi candidatura.

En los pueblos de Castellar y de Chiclana, en donde ha tenido el Sr. Pinedo por unanimidad 1.500 ó 1.600 votos, la eleccion se ha hecho de una manera parecida. Sus amigos no se ocultaban para decir que allí no debia votarse á nadie más que á D. Juan Domingo Pinedo.

Pues bien, Sres. Diputados; si con los antecedentes del Sr. Pinedo en el distrito de La Carolina; si á pesar de que aquellos electores le manifestaron desde la legislatura pasada una repugnancia para que les representase, y si despues estos mismos en la última votacion se lo han manifestado repetidamente y en todos los tonos; si despues el Sr. Pinedo ha faltado, con ese descaro peculiar á S. S., á los deberes de la amistad, negando que me habia dirigido una carta por la cual adquiria un compromiso solemne, como solemnes son estos compromisos entre personas de honor; si despues ha faltado á sus deberes como hombre de partido y á toda clase de deberes, yo quiero que me digan los Sres. Diputados si tratándose de un hombre de estas condiciones, y presentando en apoyo á su candidatura todos los documentos de que antes hice mérito, unos oficiales y otros particulares, pero de tal naturaleza que no serian admitidos en juicio, que, como he dicho antes, unos están expedidos por el cura párroco de La Carolina, pero hechos por el sacristan de aquella parroquia, y algunos otros hechos por los amigos de S. S.; si despues de todas estas cosas en contraposicion de la eleccion obtenida por un hijo del distrito que ha merecido de sus conciudadanos que le hagan dos veces alcalde de La Carolina, que ha sido individuo de la comision republicana provincial y presidente dos veces de la comision electoral del distrito, que en éste tiene sus bienes, sus amigos, su familia y toda clase de afecciones, yo quiero que me digan los Sres. Diputados si es posible que sean dudosas las simpatías de aquellos electores, y si, dadas nuestras respectivas situaciones, puede disputármelas el Sr. Pinedo.

Pues bien; por virtud de estas reflexiones que he tenido el honor de exponer á la Cámara, yo me atrevo á rogar al Congreso se sirva desestimar el dictámen de la comision de Actas que se discute.

El Sr. PINEDO: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. PINEDO: Señores Diputados, poco habré de molestar vuestra ya fatigada atencion, y esto por una circunstancia casual y ajena á mi voluntad. El ilustrado indivíduo de la comision de Actas y ponente de la misma, Sr. Isabal, hoy ausente de Madrid, y autor del dictámen que nos ocupa, formuló y presentó éste á sus compañeros despues de un detenido y profundo estudio del expediente y de tres ó cuatro audiencias á los interesados en el acta, y debo declarar que yo lo soy en esta cuestion, no por ambicion ó por una pueril vanidad, pues en este punto soy como el héroe por fuerza, que debia todos los triunfos á su caballo, y toda vez que alejado yo del teatro de mis triunfos, del campo electoral, mi victoria la debo exclusivamente al cariño y simpatías de mis amigos los electores todos de Bailén, pueblos del Condado y otros muy importantes del distrito de Carolina, cuyos hollados y escarnecidos derechos vengo á defender en honra y en buen nombre de los fueros de la razon, del derecho y de la justicia, en honra tambien de la verdad y pureza del sufragio, base y fundamento de toda democracia, fuente y sosten de todas vuestras libertades.

En estas conferencias con la comision de Actas, no solo con la actual, sino con la presidida por los señores Maisonnave, Vazquez Lopez y otros, y á que pertenecieron diferentes indivíduos de la Cámara, tuve el honor de exponer todos los fraudes, todas las demasías y violencias cometidas en esta eleccion, justificadas por documentos de tanta fuerza y valor legal, que sirven de base al notable y razonado dictámen que ha oido el Congreso.

La comision actual, como las anteriores, inspirada en un alto sentimiento de justicia, propone, aceptado unánimemente por toda ella el trabajo del entendido señor Isabal, no solo que se me proclame Diputado, sino que se pasen los documentos todos de la eleccion á los tribunales, para que, castigadas cual deben serlo las falsedades cometidas, sirva este castigo de correctivo y saludable ejemplo en lo sucesivo.

Nada ha pesado en el ánimo de esta ni de las anteriores comisiones el que el Diputado electo perteneciese ó no á la minoría ó mayoría, ni el que se sentase en estos ó en aquellos bancos. Defendido y amparado ha estado el derecho de todos en la comision, compuesta en totalidad de la mayoría de la Cámara.

La ausencia solo del Sr. Isabal, que tiene un conocimiento perfecto y acabado del expediente, me obliga, aunque con gran repugnancia, á hablar de un asunto en el que parece lo hago por cuenta propia.

El Congreso ha podido apreciar, y por ello no quiero molestar su atencion, refutando el inocente desahogo del Sr. Delgado, que más que otra cosa ha venido á pagar aquí una deuda de gratitud á sus amigos y administrados de La Carolina, pues que sus consideraciones ni sus argumentos, ni la enojosa y fantástica série de supuestos que ofrece con el carácter de realidad y de existencia, han logrado desvanecer el concepto de la Cámara, como no lo consiguió de las comisiones de Actas respecto á la que nos ocupa; ni todos sus esfuerzos han alcanzado desvirtuar la importancia y validez de los documentos oficiales todos en el expediente y que demuestran hasta la evidencia:

1.° Que en La Carolina no existe censo electoral, y que por lo tanto no se remitió su copia autorizada á la Diputacion provincial de Jaen, cual dispone el artículos 20 y 21 de la ley.

2.° Que no teniendo La Carolina más que unas 4.000 almas y unos 1.200 electores, en la eleccion que mayor número de sufragios emitiera fué en 1871, que dió 1 084 votos.

3.° Que en las cinco elecciones que tuvieron lugar en aquel distrito, La Carolina dió en todas ellas un total de 2.716, cuando en la última eleccion ha obtenido 3.989 votos el Sr. Delgado, su alcalde, no obstante haberse abstenido de tomar parte en la eleccion el partido carlista, los monárquicos liberales de todos los matices y una parte muy importante del partido republicano, ó sea la fraccion del Sr. Garrido, más numerosa é influyente que los pocos amigos del Sr. Delgado.

4.° Que el pueblo de La Carolina tenia en Febrero último 4.548 almas y 1.306 varones de 20 años en adelante.

5.° Que el jefe económico remitió al alcalde de La Carolina 1.000 cédulas de vecindad para el ejercicio de 1872 á 1873.

Y finalmente, que el gobierno de la provincia, á instancia del alcalde de La Carolina, le remitió para la última eleccion 1.500 cédulas de sufragio en 30 de Abril último, y otras 250 en 4 de Mayo, es decir, cuatro dias antes de la eleccion; en junto 1.750 cédulas, que es el mayor número de electores que pudo tomar parte en la eleccion segun el art. 55 de la ley, aun en el improbable caso de que todos se prestasen á votar.

Todos estos hechos, y otros que la comision aprecia en su informe, están demostrados por documentos sobre los cuales nada puede decirse, pues todos proceden de centros oficiales y autoridades de la provincia, y muchos de ellos aparecen además suscritos y autorizados por el Sr. Delgado como alcalde de La Carolina.

Consta tambien, Sres. Diputados, por certificado expedido por el gobernador de aquella provincia, que no leo en obsequio á la brevedad y por el temor de molestaros despues de haberlo hecho repetidas veces á la comision que responde de la veracidad de ello, que en aquesta eleccion tomaron parte como electores y autorizan varias actas personas que no existieron jamás en aquella poblacion, Carolina; que no solo no son vecinos de la misma y sus aldeas, sino que lo son de otros pueblos donde aparecen votando; que entre ellos hay sobre 2.600 votos de personas con nombres supuestos ó mitológicos, más de 380 de mujeres, 28 ó 30 de muertos hace diez años, é igual número de votantes infantiles de ambos sexos, menores todos de 15 años, como las tres niñas del Sr. Cañizares y Hernandez Bist, de 8 y 10 años respectivamente, y los niños Francisco Puisebert García, Angel Fernandez Mateo y José Padilla Martin, de 11, 9 y 6 años.

Creo, sobre inútil, impertinente exponer los títulos que yo tuviera para representar aquel distrito. Conste que en las últimas Córtes tuve ya el honor de representarlo, y tan á satisfaccion de sus electores, que de los pueblos todos y de su capital La Carolina recibí cariñosas frases y entusiastas felicitaciones por la manera con que desempeñé el cargo y defendí sus intereses.

No me detendré tampoco en refutar las gratuitas aseveraciones del Sr. Delgado respecto á manejos, coacciones y otras creaciones de S. S. con que en la necesidad de desahogo ha entretenido á la Cámara.

Bástame asegurar, y así consta á varios señores que me escuchan, y sobre todo, al digno presidente de la comision de Actas, que quince dias antes de las elecciones salí de esta villa y he permanecido hasta pasadas aquellas en la provincia de Avila, uno de cu-

yos distritos tengo el honor de representar, y que fuí tan ajeno é indiferente á la eleccion de La Carolina, cuanto que durante todo ese tiempo de lucha activa siempre, no solo no me presenté en el distrito, donde mis amigos reclamaban mi presencia, sino que no contesté una sola de las cartas, telégramas, periódicos y publicaciones que del mismo se me dirigieran, escritos que tenian su orígen en Carolina, y en que se empleaban armas extrañas á la verdad, vedadas siempre á la dignidad y á la hidalguía.

Antes que el Sr. Delgado se presentase ó sus amigos le presentaran candidato, el pueblo de Bailén en masa y otros muy importantes de aquel distrito acordaron en votacion pública y solemne conferirme de nuevo su representacion en Córtes. Atestiguan esta verdad las actas desus Ayuntamientos, comités y corporaciones populares, de 28 de Febrero, y cartas cuya lectura me permitirá el Congreso. Dicen así:

«Agustin de Medrano, ciudadano secretario del comité republicano democrático federal de esta ciudad:

Certifico: que en el libro de actas de las sesiones que celebra este comité, y al fólio 32, se encuentra el acuerdo tomado en este dia, y cuya copia es como sigue:

«Sesion del dia 28 de Febrero de 1873.=En la ciudad de Bailén, á veintiocho dias del mes de Febrero de mil ochocientos setenta y tres: reunido el comité republicano democrático federal de la misma en el local acostumbrado, á efecto de celebrar sesion, con asistencia de cuantos ciudadanos quisieron concurrir á la convocatoria que préviamente y por medio de edictos y pregones se tenia hecha, el ciudadano presidente la declaró abierta á las siete de la tarde, y haciendo uso de la palabra, dijo que el objeto de haber reunido al partido era para poner en su conocimiento que con motivo de la próxima disolucion de la Asamblea Nacional é inmediata convocatoria á Córtes Constituyentes que han de fijar y dar á España la forma definitiva de gobierno, se hacia preciso determinar el candidato que habia de ser elegido por este distrito, y para ello habia creido oportuno saber la decision del partido á este respecto, para en su vista adoptar las disposiciones conducentes.=Cuantos se hallaban presentes, que por su número constituian una mayoría respetable, manifestaron unánimemente y de conformidad, que el ciudadano Juan Domingo Pinedo, que hoy tiene su representacion en la Asamblea, será el único que acepten y á quien darán sus sufragios para el cargo de Diputado en las próximas Constituyentes, porque la política y conducta observada por él durante dicha representacion ha sido la republicana democrática federal en toda su pureza, legítima y exclusiva aspiracion de sus representados.=Que al mismo tiempo desean hacer constar pública y solemnemente, como lo hacen, lo altamente satisfechos que se hallan del celo é interés que se ha tomado por cuantos asuntos locales le han sido encomendados. Y como esperan todos que el ciudadano Juan Domingo Pinedo al ser elegido Diputado constituyente confirmará una vez más su programa político y será un poderoso elemento para afianzar en nuestra Pátria la República democrática federal, le confiarán nuevamente y del mejor grado el referido cargo por la libre, unánime y espontánea voluntad del gran partido republicano de esta ciudad.=El ciudadano presidente, en nombre del comité, manifestó en breves, pero sencillas y elocuentes frases, el gusto con que habia escuchado tan francas declaraciones, que de una manera tan justísima como acertada daban á conocer lo merecedor que es el ciudadano Juan Domingo Pinedo á que sea una vez más elegido por este distrito; que este era tambien el deseo del comité; pero que sin embargo, como representante del partido no habia querido formular acuerdo por sí solo, á fin de dar á este acto toda la legalidad debida y que el mismo exige.=Acto continuo el ciudadano presidente propuso que por el secretario del comité se levantase copia certificada de esta acta y fuera remitida al ciudadano Pinedo como testimonio del acuerdo tomado y contestacion á la que con fecha 26 de este mes le ha sido dirigida; y habiendo sido aprobado, el ciudadano presidente levantó la sesion por haber terminado el asunto para que fueron convocados, y de que yo el secretario certifico.=Presidente, Miguel Anula.=Vicepresidente, Juan de la Torre.=Vocales: José Gomez.=Vicente Santos.=Vicente Camacho.=Antonio Leudines.=Luis Villar.=Antonio Cañizares.=José Santafausta.=Antonio Merino.=Secretario, Agustin de Medrano.»

Lo copiado está conforme con su original que consta en el citado libro de actas, el cual se conserva por ahora en la secretaría de mi cargo, á que me remito. Y para que así conste, pongo la presente que firmo en Bailén á 1.° de Marzo de 1873.=El secretario, Agustin de Medrano.»

Presentábase en el distrito de Carolina otro candidato con mayores títulos, con mayores servicios, con más nombre en el partido que el Sr. Delgado, el señor Pierrard, y recomendado al mismo por el virtuoso y venerable decano de la democracia. Oiga el Congreso lo que la inmortal ciudad de Bailén decia al Sr. Orense:

«Ciudadano José María de Orense.—Bailén 24 de Marzo de 1873.—Nuestro querido amigo y decano: Ha sido en mi poder su atenta de 18 del actual, en que nos interesa la candidatura del ciudadano Fernando Pierrard por este distrito en las próximas Constituyentes.

Yo no sé, querido correligionario, si habreis tenido presente para ello que en la Asamblea que acaba de disolverse nos propusísteis vos mismo al ciudadano Juan Domingo Pinedo, de quien nos dísteis los mejores informes; y á la verdad que éste ha respondido dignamente á tan autorizada y respetable recomendacion, pues no ha omitido medio ni desperdiciado ocasion para demostrar su ardiente fé por la causa de la República é intereses de los pueblos que tan leal como fielmente representa.

Por estas razones, y la de haberse tomado hace tiempo acuerdo respecto á este asunto, segun acta cuya copia certificada se halla en poder del ciudadano Pinedo, hace que el candidato por este distrito sea aquel, como justa y merecida recompensa á su noble conducta: considerando con este acto dar á V. una prueba más de veneracion y cariño, reeligiendo al hombre que habiendo cumplido cual ninguno, nos fué propuesto por V.

Reitero á V., en nombre del comité y partido de esta ciudad, la adhesion y respeto que le merece su atento amigo y correligionario.=Por acuerdo del comité, el secretario, Agustin Medrano.»

Yo que no he escrito á nadie, yo que no he intrigado para que se me eligiese, no he podido tampoco dispensarme de aceptar sus sufragios. Yo agradezco cordialmente esta nueva prueba de honrosa distincion y de cariño. Yo no pretendia imponerme ni imponer sacrificios á mis amigos; pues segura mi eleccion en cualquiera de los distritos de la provincia de Avila que he representado en anteriores Córtes, no queria exponerla á los trastornos y molestias de una nueva elec-

cion, toda vez que no podia representar dos distritos.

Mi triunfo, mi eleccion en el de Carolina, donde he obtenido espontáneamente, sin estar en él, sin gestion alguna por mi parte, 5.270 votos, no se debe á mis títulos, no se debe á mis simpatías; yo, señores, creo más bien que los debo á las simpatías negativas del señor Delgado, ó á la desgracia que le persigue en estas cuestiones, desgracia que se repite en su daño en todas las elecciones, y temo persevere en lo sucesivo.

Pero si sobre esto no he de decir una palabra más, séame lícito siquiera protestar de la afirmacion de que en la junta general de escrutinio no se presentaran quejas, reclamaciones ni protestas de ningun género. Es verdaderamente peregrino, y merecia en verdad otro dictado, asegurar, Sres. Diputados, que no ha habido protestas ni coacciones, cuando la comision ha oido á los comisionados de aquel distrito que inmediatamente despues del escrutinio salieron para esta, presentándose al Sr. Salmeron como Ministro y persona influyente allí, al Sr. Figueras como Presidente del Gobierno, al Sr. Pí y Margall y al Sr. Castelar á pedirles justicia por las tropelías, amenazas y violencias que se habian cometido con ellos en la junta, y constan en el expediente, en el que tambien se justifica que allí han votado vecinos de Buenos-Aires, vecinos de Montevideo y de otros puntos, que hace veinte años murieron ó se ausentaron de La Carolina, y que ha habido un aumento de más de 3.000 votos que han sido necesarios para dar el triunfo á su alcalde en actual ejercicio, porque así lo acreditan tambien los documentos oficiales firmados por D. Juan Bautista Delgado como tal alcalde de La Carolina, cargo que sigue desempeñando. De modo que, sobre el aumento escandaloso de 2.700 y más electores ficticios, fantásticos y desconocidos, tiene la incapacidad legal que determinan los artículos 7.° y 10 de la ley electoral: por lo tanto, si puede ser alcalde de La Carolina, no puede ser Diputado por aquel distrito, toda vez que no pudiéndosele computar los 4.000 votos que se le suponen dados en aquella poblacion, y comparando el resto con los que yo he obtenido, aparece con una minoría de 3.700 próximamente.

El Congreso, al que ruego me dispense haber molestado su atencion á mi pesar, oirá á la comision, que con mayor ilustracion y con más imparcialidad que lo hacen siempre los interesados, podrá informar, y éste resolverá lo que crea conveniente y acertado en justicia. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. De Andrés Montalvo, como de la comision, tiene la palabra.

El Sr. **DE ANDRÉS MONTALVO**: Voy á decir muy pocas respecto al acta de La Carolina; que así el Sr. Pinedo como el Sr. Delgado han debatido suficientemente esta cuestion: por lo tanto, yo no me ocuparé más que de aquello que exclusivamente al acta atañe; es decir, de la incapacidad del Sr. Delgado, y del número de votos que ha obtenido dicha candidatura en el pueblo de La Carolina. Por lo demás, dejo á la consideracion del Congreso que el Sr. Pinedo responda cuando lo crea oportuno á las repetidas alusiones personales que se han cruzado entre estos dos indivíduos.

El Sr. Delgado decia que la comision habia sido parcial é injusta; y este, por ser un cargo muy grave, es precisamente el primero de que me ocuparé.

Recordarán, tanto el Sr. Delgado como el Sr. Pinedo, que la comision no ha omitido medio alguno para poner en claro lo que ha ocurrido en el acta de La Carolina; y la prueba de que así ha sucedido, es que ha tenido cuatro sesiones oyendo al Sr. Pinedo y al señor Delgado; y no se ha contentado con esto, sino que á los indivíduos que vinieron á Madrid con objeto de aclarar los hechos ocurridos en La Carolina, la comision los oyó tambien: en una palabra, nos ha ocupado con seguridad el acta de La Carolina más que diez de las más graves que se han discutido en el seno de la comision elegida por este Congreso. Por lo tanto, esto demostrará al Sr. Delgado el gran deseo que tenian los indivíduos de la comision de poner en claro todos esos hechos, así como probará al Sr. Pinedo, respecto á la apreciacion que ha hecho de que dentro de la comision no habia ningun indivíduo de la minoría, que no hace falta, puesto que el Sr. Pinedo en la minoría está, y sin embargo, proclamado ha sido por la comision.

Así, señores, que lo que á mí me hace falta probar es que el Sr. Delgado es incapaz por ser alcalde de La Carolina, ó que en La Carolina del tal modo, tan escandalosamente se han aumentado los votos, que es imposible computar ese número de votos al Sr. Delgado.

Es preciso convenir, primero, en que ni uno solo de los votos dados al Sr. Pinedo ha venido con protestas ni antes ni despues de la eleccion: luego los votos dados al Sr. Pinedo son legales para la comision, como para el Sr. Delgado. De estos votos, pues, no me he de ocupar yo. ¿De qué votos habré de ocuparme? De los votos del Sr. Delgado. ¿Y qué votos ha obtenido el señor Delgado en todo el distrito de La Carolina? Ha obtenido en todo el distrito 5.636 votos, y de ellos ha obtenido en el casco de la poblacion de La Carolina, ó, entiéndase bien, en el distrito municipal de La Carolina, 4.000, resultando de aquí que solo ha obtenido fuera de La Carolina un 6 por 100 de los votos que se han emitido durante la eleccion. No se han protestado los votos del Sr. Pinedo; estos votos son legales: analicemos ahora si los votos de La Carolina son legales ó ilegales.

El Sr. Delgado ¿era alcalde de La Carolina, ó no? Si S. S. no era alcalde, ¿cómo consta en el acta una comunicacion suscrita por S. S., como alcalde de La Carolina, en 17 de Marzo, y una carta de pago con el V.° B.° del Sr. Delgado como tal alcalde, y finalmente, un testimonio literal de otra carta de pago, visada tambien por el Sr. Delgado en concepto de alcalde de La Carolina, su fecha 7 de Abril último? Recuerde S. S. el artículo de la ley electoral que á esto se refiere, y verá bien claro que S. S. está incluido en el artículo 10 de la ley, que previene se descuenten los votos dados en aquellos pueblos donde el candidato ejerza autoridad. ¿Era S. S. alcalde de La Carolina? Sí. ¿Qué número de votos ha obtenido en La Carolina? Cuatro mil: se queda, pues, S. S. en resumidas cuentas con unos cuantos centenares de votos si se le descuentan éstos.

Pero no me haré ya cargo de este punto, sino de la ilegalidad cometida en La Carolina respecto al censo.

Su señoría ha dicho que no ha habido censo en La Carolina. Yo no puedo ni debo considerar como censo la relacion de indivíduos hecha por el cura párroco. Su señoría ha dicho que esta relacion es del año 1868, y no es de fecha tan atrasada; es de fecha tan próxima como la de Junio último, de Junio de 1872; y por esta relacion de indivíduos, por este padron resultan en La Carolina mil setecientos y tantos vecinos de 20 años en adelante. Además, por todos los cálculos que han podido hacerse, pues la comision ha llevado hasta este pun-

to su afan de poner en claro lo ocurrido en la eleccion de La Carolina, hasta por los mozos correspondientes tanto á Bailén como á La Carolina, comparándolos con los vecindarios respectivos, resulta que el de La Carolina no puede exceder de un número de almas mayor de 4.000 ó cuatro mil y tantas. Su señoría ha obtenido 4.000 votos; yo no quiero hacerle la injusticia de creer que, como ha dicho el Sr. Pinedo, hayan votado niños, mujeres, algunos ciudadanos de Buenos-Aires, etc., etc.; pero convengamos en que en un pueblo de 4.000 almas es imposible que haya 4.000 electores.

Pues bien; si esto es así, si en realidad está perfectamente probado que S. S. ha desempeñado el cargo de alcalde dentro del plazo que marca la ley; si está probado que no puede haber en La Carolina un número de electores igual al de votos que ha obtenido S. S., sino un número mucho menor; si está probado que por la alcaldía de La Carolina se pidió al gobierno de la provincia el número de cédulas que se creian necesarias para la eleccion, y este número de cédulas no excedió de 1.750; si esto es así, queda perfectamente probado que en La Carolina S. S., por medios y causas que yo no analizaré ni hace falta que las analice (no culpo á S. S. por esto; tal vez algun amigo oficioso será el que haya desgraciado su eleccion), S. S., repito, ha obtenido en aquella poblacion cuatro mil y tantos votos de los cinco mil y tantos que le han dado en todo el distrito. Los votos del Sr. Pinedo son perfectamente legales, nadie ha protestado contra ellos; hay que descontar á S. S., con arreglo al art. 10, los votos obtenidos en La Carolina, puesto que está probada la incapacidad notoria de S. S. como alcalde de aquella villa; creo, pues, que la comision no ha sido parcial, sino que ha cumplido con su deber anulando la proclamacion de Diputado á Córtes por La Carolina, y proclamando al que en realidad ha obtenido mayoría de votos, al Sr. D. Juan Domingo Pinedo.

No tengo que hacer ninguna otra observacion.

El Sr. **DELGADO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **DELGADO**: O yo no he sabido explicarme, ó la comision no me ha entendido.

He calificado de parcial el dictámen de la comision, porque ésta no se ha hecho cargo de las contra-pruebas presentadas por mí. Entre esas contra-pruebas hay una certificacion de aquel Ayuntamiento, por la que consta que yo hice renuncia del cargo de alcalde y me fué admitida por la corporacion municipal el 23 de Marzo, cerca de cincuenta dias antes de la eleccion, siete antes de empezar el período electoral. Si esto es cierto, Sres. Diputados, como indudablemente lo es; si en un documento legal, fehaciente, como la certificacion de un Ayuntamiento, consta que no he sido alcalde durante el período electoral y siete dias antes, ¿es posible que por este motivo pueda invalidarse la eleccion?

Dice el Sr. Montalvo que en La Carolina no pueden existir, por las pruebas que se aducen, más que 4.000 ó cuatro mil y tantas almas, y que á este número de almas no corresponden 4.000 electores; pero el Sr. Montalvo no recuerda que todas esas deducciones se hacen de la certificacion expedida por el centro oficial de la provincia, que se refiere al año 1860, al censo de hace trece años. Se trata de un distrito minero, de un distrito que aumenta diariamente su poblacion, de una ciudad donde se albergan quizá más trabajadores que vecinos tiene; y de aquí esta diferencia tan notable entre el número de electores que hay ahora y el de vecinos que arroja ese censo antiguo, porque la mayor parte son obreros que han venido de otras provincias á trabajar en las minas, que están comprendidos en el padron de aquella ciudad, y que, por lo tanto, han adquirido con arreglo á la ley el derecho de votar en aquellos colegios. De esta manera se explica el por qué han votado 3.900 electores habiendo 4.000 vecinos; el por qué el número de vecinos no corresponde al de electores; además de que, como he dicho antes, el número de almas á que se refiere el Sr. Montalvo no es el actual, es el de hace trece años. Esto es esencialísimo tenerlo en cuenta.

Entre los documentos que ha leido el Sr. Montalvo para probar que yo era alcalde de La Carolina, está una carta de pago firmada por mí como tal alcalde con fecha 7 de Abril, me parece. Aquí, Sres. Diputados, desde luego aparece una contradiccion entre lo que yo acabo de decir y lo que dice el Sr. Montalvo, y las dos cosas sin embargo son ciertas. Yo hice dimision del cargo de alcalde el dia 23 de Marzo, lo cual consta justificado en el expediente, y me quedé de concejal en el Ayuntamiento. El dia 7 de Abril, no habiendo ningun alcalde en La Carolina, ó sea dentro del casco de la poblacion, y teniendo que firmar un cargaréme y una carta de pago por el que hacia á aquella depositaría municipal un vecino de otro pueblo distinto, yo firmé dichos documentos como alcalde interino, solo para aquel acto administrativo, y no tuve el carácter de alcalde más que el tiempo que tardé en firmar la carta de pago. Yo quiero que diga la Cámara si por este acto puramente administrativo, he podido influir en el ánimo de los electores como tal alcalde, de cuyo cargo hice renuncia, segun consta, el dia 23 de Marzo.

No recuerdo que el Sr. Montalvo haya hecho otras impugnaciones esenciales al acta; y por consiguiente, y no queriendo molestar mas la atencion de la Cámara, me siento.

El Sr. **PINEDO**: Señor Presidente, para rectificar simplemente dos palabras.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene V. S. la palabra para rectificar.

El Sr. **PINEDO**: De lamentar es que el Sr. Delgado no invoque más testimonio en apoyo de su pretension que cartas de sus amigos que por su propia autoridad califica de gran valía, y que la comision ha dicho que no son atendibles porque vienen desnudas de toda fuerza legal.

Hay una certificacion expedida por el gobierno de la provincia de Jaen en 16 de Junio último, en que se dice que en aquella oficina no existe dato alguno de haber renunciado D. Juan Bautista Delgado el cargo de alcalde de La Carolina: este documento consta en el expediente señalado con el núm. 1.°

Dice el Sr. Delgado que era alcalde interino. Esas interinidades se repiten con una frecuencia tal, que parece que lo ha sido siempre, y sigue siéndolo y lo es todavía, y así lo entiende la comision.

Por lo tanto, no molesto más la atencion del Congreso, puesto que una comision de siete personas tan entendidas, que puede decirse que se ha multiplicado por 28 ó por 30, comision á quien hemos tenido el disgusto de molestar demasiado en repetidas sesiones, ha formado juicio exacto sobre esto. Yo invocaria, si necesario fuese, el testimonio del Sr. Plaza indivíduo de la comision anterior, que puede decirnos que número de trabajadores hay en las minas del término de Carolina. Certificacion hay del alcalde de esta ciudad, en que se dice que se han ocupado 650 trabajadores, y de estos 55 extranjeros

solamente, y todos los demás transeuntes, en todo el año actual. Por consiguiente, ni que se multipliquen, ni que se haga el milagro del pan y de los peces, no hay más que 1.063 electores en aquel pueblo, y esto dicho por su digno alcalde en el mes de Diciembre, en documento que existe en el Archivo del Congreso y que ha consultado la comision.

Desde entonces no hay medio hábil para haberse aumentado, porque el censo electoral es fijo y permanente, tiene sus períodos de formacion, de rectificacion y de ratificacion, y no ha habido ninguna en este período. Por tanto, no habiéndose pedido por el alcalde de La Carolina más que 1.500 cédulas, y no habiéndosele remitido por el gobernador de Jaen más que 1.750 en virtud de un nuevo pedido de 250, no han podido votar, aunque tuvieran derecho á ello todos los ejércitos de Jerjes que casualmente se encontraran en Carolina, segun el art. 55 de la ley.

El alcalde dirá ante el juez de La Carolina, á quien se han denunciado criminalmente los hechos y á donde la comision propone que pasen los antecedentes, cómo es que varios electores que, como Juan de Dios García, Oller, Valencia, Merlos y otros, están en Buenos-Aires, Madrid, Archena, etc.; los muertos y los ausentes en comisiones del Sr. Delgado, Madrid, Toledano, Alcalá y otros, vienen á firmar actas que no han intervenido y que hoy niegan. Además, hay actas firmadas por un solo secretario escrutador por no saber hacerlo los demás, que no son siquiera vecinos del pueblo en que tiene lugar la eleccion.

No molesto más vuestra atencion, Sres. Diputados, porque hasta me parece impropio de la dignidad de la Cámara y del decoro de este recinto el demostrar que con escarnio del sufragio han votado una porcion de niños de 6, 8 y 10 años. No tengo más que decir.

El Sr. **PAYELA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Habiendo pedido y usado ya la palabra un indivíduo de la comision, no hay medio hábil en el Reglamento de conceder la palabra al Sr. Payela, que es tambien indivíduo de la comision.

El Sr. **PAYELA**: La pido para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No puede ser, porque no ha hablado S. S.

El Sr. **PAYELA**: Pues para alusiones personales.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La Mesa no encuentra las alusiones dirigidas á S. S.

El Sr. **PAYELA**: Yo se las recordaré á S. S., y si cree que no lo son, me siento.

El Sr Delgado ha dicho que el dictámen es injusto y parcial. Vea el Sr. Presidente si no me comprende á mí tambien ese sambenito, como indivíduo de la comision.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Yo no estimo que esa sea una alusion, toda vez que ya ha contestado al Sr. Delgado un indivíduo de la comision. Sin embargo, la Mesa, deferente con S. S., no tiene inconveniente en concederle la palabra, suplicándole que sea breve.

El Sr. **PAYELA**: Voy á ser muy breve; solo contestaré al Sr. Delgado á la frase de que yo he tenido interés.

Yo me he ocupado de registrar los documentos, y no he encontrado uno que favorezca la eleccion del señor Delgado, prescindiendo por completo de si el número de electores que han tomado parte es ó no exacto, que eso S. S. lo ha de ver.

En 23 de Marzo dimitió S. S. el cargo de alcalde. ¿Con qué objeto? Con el de estar dentro de la ley, á fin de que no pudieran invalidarse los votos que se le diesen. ¿Es esto exacto?

Pues luego aparece un documento en las actas, firmado por S. S. como alcalde en 7 de Abril; de modo que estaba S. S. dentro de la incapacidad: y si no hubiera sido alcalde S. S. en esta fecha, habria firmado como alcalde interino; cuando S. S. no puso «alcalde interino,» sin duda seria porque era tal alcalde. Y esto aparece en un documento fehaciente que S. S. no ha rechazado por falso; por consiguiente, en 7 de Abril era alcalde y estaba dentro de la incapacidad legal.

Siendo esto así, ¿es injusta la comision? ¿es parcial la comision? No sé por qué dice esto S. S. ¿Cómo hemos de tener empeño en que venga el Sr. Pinedo á las Córtes, si está ya dentro de ellas? Tampoco tenemos interés por el Sr. Pinedo, puesto que pertenecemos á la mayoría, y él ni siquiera por equivocacion ha dicho una vez que *sí* á los proyectos aprobados por la mayoría. Por consiguiente, no hemos procedido con parcialidad; antes al contrario, debo declarar á S. S. que yo he tenido interés en que S. S. fuese proclamado Diputado; pero no he encontrado ningun documento, ninguna prueba bastante para lograr ese deseo.

El Sr. **DELGADO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **DELGADO**: Empiezo agradeciendo al señor Payela el interés que á última hora manifiesta por mí.

Ha dicho S. S. que no sabe por qué yo he tachado de parcial el dictámen; ha sido porque la comision al emitirle no se ha hecho cargo de las contra-pruebas presentadas por mí, y en las cuales aparece muy especialmente que no solo hice dimision del cargo de alcalde en la época que he indicado, sino que los electores han ido provistos de cédulas talonarias, no para votar 3.900 electores con 1.750 cédulas, como ha dicho el Sr. Payela, sino para votar con ellas todos los que votaron. Así consta en una certificacion de que tampoco se ha hecho cargo la comision, de la cual resulta que los electores todos fueron á las urnas autorizados con sus cédulas talonarias remitidas al Ayuntamiento de La Carolina en número de 3.990. De esta manera se comprende que no habia necesidad de que viniera el ejército de Jerjes, como decia el Sr. Pinedo, á votar con 3.990 cédulas.

El Sr. **DE ANDRÉS MONTALVO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **DE ANDRÉS MONTALVO**: Creo que no hay por qué ocuparse de la cuestion de incapacidad del señor Delgado, porque S. S. mismo ha dicho que hizo dimision nueve dias antes del señalado para la eleccion, y S. S. sabe muy bien que, con arreglo á un artículo de la ley, era preciso que la hubiera hecho tres meses antes. Luego S. S. está perfectamente incapacitado; así es que no hay por qué ocuparse en esto.

Respecto á los demás documentos, la comision los ha visto, se ha hecho cargo de ellos, pero ha considerado como documentos concluyentes los expuestos en el dictámen, y ellos son los únicos de que ha hecho caso para emitir el que ha oido la Cámara.

Vamos á otro punto, y es respecto al número de electores que en las minas de los alrededores del distrito municipal de La Carolina pudieron tomar parte en la eleccion.

Esto está perfectamente probado en los documentos unidos al acta.

Hay una relacion nominal de indivíduos de la comision de Fomento de la provincia de Jaen, en la que se determina el número de las personas que hay empleadas en La Carolina y en la provincia, no excediendo este número de 500 á 600 trabajadores.

Por lo que hace á las cédulas, no hay por qué insistir más; está perfectamente probado que á La Carolina no han ido más que 1.750 cédulas: ¿cómo, por qué, dónde y de qué manera han votado ni han podido votar 4.000 electores?

El Sr. **DELGADO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **DELGADO**: Que no han ido más que 1.750 cédulas. Pues se prueba lo contrario con una certificacion del Ayuntamiento y con la estancia de las matrices allí. ¿Puede haber prueba más material y más concluyente que ésta?»

Leido de nuevo el dictámen, y puesto á votacion, quedó aprobado, siendo admitido y proclamado Diputado por el distrito de La Carolina, provincia de Jaen, el Sr. D. Juan Domingo Pinedo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Votacion definitiva de varias leyes.»

Leida la minuta del proyecto de ley eximiendo del pago de derechos al material destinado al ferro-carril de la mina *San Julian* de Múzquez á la ermita del Socorro de Poveña, y declarado conforme con lo acordado, al preguntarse si se aprobaba, varios Sres. Diputados pidieron que fuera nominal la votacion, y dijo

El Sr. **BENOT**: Señor Presidente, es tan escaso el número de Sres. Diputados que hay presente, que esto redunda en desprestigio del sistema parlamentario.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): ¿Para qué?

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Para rogar al Sr. Presidente que se sirva mandar contar el número de Sres. Diputados que hay dentro del salon, y evitar así la votacion nominal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se va á proceder á contar el número de Sres. Diputados presentes.»

Verificado el recuento, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No habiendo número suficiente de Sres. Diputados, no procede la votacion.

Se leyó por primera vez, y pasó á la comision, anunciando que se imprimiria y repartiria á los Sres. Diputados, una enmienda á los artículos 1.° y 2.° del dictámen sobre la proposicion de ley creando una cátedra de oftalmología. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario núm. 95, *que es el de esta sesion.*)

Se leyeron y quedaron sobre la mesa, anunciando que se imprimirian y repartirian á les Sres. Diputados, los dictámenes sobre los suplicatorios de los jueces de primera instancia del Congreso de esta capital, del de Játiva, y capitan general de Castilla la Nueva, pidiendo autorizacion para procesar á los Diputados señores Forasté, Agustí, Bárcia (D. Roque) y Contreras. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Se leyó, y quedó sobre la mesa, anunciando que se imprimiria y repartiria á los Sres. Diputados, el dictámen sobre la proposicion del Sr. Jimenez de Mena declarando caducadas todas las concesiones de terrenos hechas á particulares ó empresas constructoras de obras públicas, siempre que se pruebe que no han cumplido todas ó alguna de las condiciones de la concesion. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Se leyó, y quedó sobre la mesa, anunciando que se imprimiria y repartiria á los Sres. Diputados, el dictámen de la comision concediendo pension á Doña Teresa Florenza y Fábregues, viuda de D. Mariano Aser. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

Se leyó, y quedó sobre la mesa, anunciando que se imprimiria y repartiria á los Sres. Diputados, el dictámen sobre la proposicion de ley declarando la libertad profesional. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

Se leyó, y quedó sobre la mesa, anunciando que se imprimiria y repartiria á los Sres. Diputados, el dictámen sobre la proposicion de ley autorizando á D. Tomás Saenz Hermúa para la construccion de un ferro-carril de vía estrecha desde San Juan de Puerto-Rico á la villa de Arecibo con un ramal hasta Rio-Piedras. (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario.)

Se leyó, y quedó sobre la mesa, anunciando que se imprimiria y repartiria á los Sres. Diputados, el dictámen para que las familias de los carabineros fusilados en Endarlaza perciban la pension á que tenian derecho por la ley de 8 de Julio de 1870. (*Véase el* Apéndice sétimo *á este* Diario.)

Se leyó, y quedó sobre la mesa, anunciando que se imprimiria y repartiria á los Sres. Diputados, el dictámen de la comision sobre mejora de pension á Doña Matilde García, viuda de D. Diego de los Reyes. (*Véase el* Apéndice octavo *á este* Diario.)

Se leyó, y quedó sobre la mesa, anunciando que se imprimiria y repartiria á los Sres. Diputados, el dictámen de la comision declarando beneméritos de la Pátria á los defensores de Estella y Tortellá y concediendo pension á las viudas y huérfanos de los voluntarios de Cirauqui y Estella. (*Véase el* Apéndice noveno *á este* Diario.)

Se leyó, y quedó sobre la mesa, anunciándose que se imprimiria y repartiria á los Sres. Diputados, el dictámen relativo al proyecto de ley declarando vigente en la provincia de Cuba, excepto en el territorio ocupado ó que ocuparen los insurrectos, el título primero de la Constitucion de 1869. (*Véase el* Apéndice décimo *á este* Diario.)

Pasaron á las comisiones correspondientes dos exposiciones presentadas por el Sr. García Gil: una del Ayuntamiento y vecinos de la villa de Biota, provincia de Zaragoza, pidiendo la anulacion de varios privilegios sobre riegos, concedidos á favor de los vecinos de Egea en tiempos pasados; y otra de D. Pascual Mur y Abecia, vecino de Zaragoza, solicitando indulto del pago de una multa que le ha sido impuesta por la Sala de vacaciones de la Audiencia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden del dia para mañana:

Eleccion de dos Vicepresidentes de las Córtes.

Dictámen de la comision de Actas y voto particular acerca de la del distrito de Campillos, provincia de Málaga.

Idem id. proponiendo la nulidad de la proclamacion del Diputado por el distrito de Noya.

Idem sobre el proyecto de ley de incompatibilidades.

Idem sobre la exposicion de varios ciudadanos de Villanueva de la Sierra, proponiendo medios para mejorar el estado del Tesoro y la cuestion de órden público.

Idem sobre la proposicion de ley para que el Estado ceda al Ministerio de la Gobernacion el edificio de Santa Mónica en Barcelona.

Idem sobre los suplicatorios relativos á los Sres. Casas Jenestroni, Sauvalle, Galvez, Alfaro (D. Antonio), Perez Rubio, Poveda, Feliú, Carlés, Lluch, Perez Guillen (D. José), Gonzalez Chermá, Chirivella, Climent, Araus, Contreras, Bárcia (D. Roque), Agustí y Forasté.

Idem sobre secularizacion de cementerios.

Discusion del proyecto de ley sobre reforma de la segunda enseñanza y de las Facultades de filosofía y letras y de ciencias.

Dictámen de la comision de Guerra sobre la revision de las hojas de servicio de los generales, jefes y oficiales del ejército.

Dictámen sobre el proyecto de ley declarando en suspenso el escalafon diplomático y consular.

Idem sobre la proposicion de ley del Sr. Casalduero relativa á empleados.

Idem para que á los tenedores de la deuda se les imponga igual contribucion que á los demás contribuyentes.

Idem suprimiendo la legacion de España cerca de la Santa Sede.

Idem para que por el Ministro de Fomento se señalen las cantidades que las compañías de ferro-carriles hayan de invertir en obras cada mes.

Idem autorizando á la Junta de comercio de Vizcaya para arbitrar recursos con objeto de atender á las obras del puerto y ria de Bilbao.

Idem modificando el trazado del ferro-carril de Mérida á Sevilla.

Idem creando en las escuelas de medicina cátedras de oftalmología teórico-prática.

Idem de la comision de Fomento sobre la exencion de derechos al material necesario para las obras de conduccion de aguas á Cádiz.

Idem autorizando al Gobierno para subastar un ferro-carril que partiendo de Val de Sabero termine en el Burgo, en la línea del Noroeste.

Idem de la comision de Gracia y Justicia sobre señoríos.

Idem de la Hacienda concediendo terrenos al Ayuntamiento de la Coruña.

Idem concediendo una pension á la viuda de Aser.

Idem declarando caducadas las concesiones de terrenos hechas á particulares para obras públicas.

Votacion definitiva de las leyes

Eximiendo del pago de derechos al material destinado al ferro-carril de la mina de *San Julian* de Múzquez á la ermita del Socorro de Poveña.

Eximiendo del pago de derechos al material destinado al ferro-carril de Zorroza á la mina *Primitiva*.

Prorogando el plazo para la terminacion del ferro-carril de Bobadilla á Granada.

Discusion del proyecto de Constitucion federal de la República española.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y cuarto.

DIEZ APÉNDICES.

APENDICE PRIMERO AL NÚM. 95.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Enmienda al artículo 1.° del dictámen sobre la proposicion de ley creando una cátedra de oftalmologia.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de presentar al dictámen creando cátedras de oftalmologia la siguiente enmienda al art. 1.°:

«Artículo 1.° Se crean las cátedras de oftalmologia teorico-práctica en tres Universidades de la Nacion que el Gobierno designe.

Art. 2.° Estas cátedras se proveerán imprescindiblemente por oposicion, y tendrán el carácter de entrada.

El Ministro de Fomento quedará encargado de ejecutar esta ley.»

Palacio de las Córtes á 16 de Setiembre de 1873.=Adolfo de La Rosa.=Rafael Cervera.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen de la comision sobre los suplicatorios de los jueces de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, del de Játiva y capitan general de Castilla la Nueva, pidiendo autorizacion para procesar á los Diputados señores Forasté, Agustí, Bárcia (D. Roque) y Contreras.

SUPLICATORIO PARA PROCESAR AL SR. FORASTÉ.

La comision encargada de dar dictámen sobre el suplicatorio elevado á las Córtes por el juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado Don Francisco Forasté y Ges, ha examinado con todo detenimiento el expediente relativo á este asunto; y

Resultando que en los dias 4 y 6 de Agosto último se publicaron dos extraordinarios al periódico *La Justicia Federal*, en los que se injuria y amenaza á las Córtes, al Gobierno y á los funcionarios de la administracion de justicia, y se provoca directamente á la rebelion:

Resultando que el autor de los artículos y sueltos contenidos en dichas hojas extraordinarias es el mencionado Sr. Forasté:

Considerando que estos actos están previstos y definidos como delitos en el Código penal vigente:

Considerando que las Córtes Constituyentes, en sesion del dia 30 de Julio, han reprobado solemnemente los actos á que el suplicatorio se refiere, y hecho constar su decidida voluntad de que sobre ellos recaiga todo el rigor de la ley,

La comision es de dictámen que se otorgue al juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital la autorizacion que solicita para procesar al señor Diputado D. Francisco Forasté y Ges por los delitos en el suplicatorio enumerados.

Palacio de las Córtes 17 de Setiembre de 1873.=Zacarías Ruiz Llorente.=Teodoro Sainz y Rueda.=Domingo Puigoriol.

SUPLICATORIO PARA PROCESAR AL SR. AGUSTÍ.

La comision encargada de dar dictámen sobre el suplicatorio elevado á las Córtes por el juez de primera instancia de Játiva, pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. José Vicente Agustí, ha examinado con todo detenimiento el expediente relativo á este asunto; y

Resultando que aparecen ya vehementes indicios de que el mencionado Sr. Agustí tomó parte activa en los actos de rebelion que tuvieron lugar en aquella ciudad el dia 19 de Julio último:

Considerando que estos actos están previstos y definidos como delitos en el Código penal vigente:

Considerando que las Córtes Constituyentes, en sesion del dia 30 de Julio, han reprobado solemnemente los actos á que el suplicatorio se refiere, y hecho constar su decidida voluntad de que sobre ellos recaiga todo el rigor de la ley,

La comision es de dictámen que se otorgue al juez de primera instancia de Játiva la autorizacion que solicita para procesar al Sr. Diputado D. José Vicente Agustí por el delito que en el suplicatorio se expresa.

Palacio de las Córtes 17 de Setiembre de 1873.=Zacarías Ruiz Llorente.=Teodoro Sainz y Rueda.=Domingo Puigoriol.

SUPLICATORIO PARA PROCESAR AL SR. BÁRCIA (D. ROQUE).

La comision encargada de dar dictámen sobre el suplicatorio elevado á las Córtes por el juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, pi-

diendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado Don Roque Bárcia por varios sueltos publicados en el número 80 del periódico *La Justicia Federal*, correspondiente al dia 20 de Julio último, ha examinado con el mayor detenimiento el expediente relativo á este asunto; y

Resultando que aparecen ya vehementes indicios de que el mencionado Sr. Bárcia es el autor de los referidos sueltos, en los que se provoca directamente á la rebelion:

Considerando que estos actos están previstos y definidos como delitos en el Código penal vigente:

Considerando que las Córtes Constituyentes, en sesion del dia 30 de Julio, han reprobado solemnemente los actos á que el suplicatorio se refiere, y hecho constar su decidida voluntad de que sobre ellos recaiga todo el rigor de la ley,

La comision es de dictámen que se otorgue al juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital la autorizacion que solicita para procesar al señor Diputado D. Roque Bárcia por el delito que en el suplicatorio se expresa.

Palacio de las Córtes 17 de Setiembre de 1873.= Teodoro Sainz y Rueda =Zacarías Ruiz Llorente.= Domingo Puigoriol.

SUPLICATORIO PARA PROCESAR AL MISMO SEÑOR.

La comision encargada de dar dictámen sobre el suplicatorio elevado á las Córtes por el juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado Don Roque Bárcia por un suelto publicado en el número 84 del periódico *La Justicia Federal*, correspondiente al dia 25 de Julio último, ha examinado con el mayor detenimiento el expediente relativo á este asunto; y

Resultando que aparecen ya vehementes indicios de que el mencionado Sr. Bárcia es el autor del referido suelto, en el cual se provoca á la rebelion:

Considerando que este acto está previsto y definido como delito en el Código penal vigente:

Considerando que las Córtes Constituyentes, en sesion del dia 30 de Julio, han reprobado solemnemente los actos á que el suplicatorio se refiere y hecho constar su decidida voluntad de que sobre ellos recaiga todo el rigor de la ley,

La comision es de dictámen que se otorgue al juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital la autorizacion que solicita para procesar al señor Diputado D. Roque Bárcia por el delito que en el suplicatorio se expresa.

Palacio de las Córtes 17 de Setiembre de 1873.= Zacarías Ruiz Llorente.=Teodoro Sainz y Rueda.=Domingo Puigoriol.

SUPLICATORIO PARA PROCESAR AL SR. CONTRERAS.

La comision encargada de dar dictámen sobre el suplicatorio elevado á las Córtes por el capitan general de Castilla la Nueva pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado electo D. Juan Contreras, ha examinado con todo detenimiento el expediente relativo á este asunto; y

Resultando que aparecen ya vehementes indicios de que el referido Sr. Contreras ha tomado parte activa en los actos de rebelion llevados á cabo en la plaza de Cartagena los dias 12 de Julio y siguientes:

Considerando que las Córtes Constituyentes en sesion del dia 30 de Julio, han reprobado solemnemente los actos á que el suplicatorio se refiere y hecho constar su decidida voluntad de que sobre ellos recaiga todo el rigor de la ley,

La comision es de dictámen que se otorgue al capitan general de Castilla la Nueva la autorizacion que solicita para procesar al Sr. Diputado electo D. Juan Contreras por el delito que en el suplicatorio se expresa.

Palacio de las Córtes 17 de Setiembre de 1873.= Zacarías Ruiz Llorente.=Teodoro Sainz y Rueda.=Domingo Puigoriol.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen sobre la proposicion de ley declarando caducadas todas las concesiones de terreno hechas á particulares ó empresas constructoras de obras públicas.

La comision de Fomento ha estudiado con profundo detenimiento la proposicion de ley del Sr. Jimenez Mena; y en vista de las causas que á presentarla le han impulsado, no puede menos de prestarle todo su apoyo.

Cónstanle á la comision las fundadísimas y repetidas quejas que ya á las Córtes, ya al Poder ejecutivo de la República han dirigido diferentes pueblos denunciando las escandalosas usurpaciones que han realizado algunas empresas y particulares, que so pretesto de una obra de utilidad pública han obtenido de las inmorales administraciones precedentes la propiedad de pingües terrenos, defraudando así la fortuna pública y causando á los pueblos incalculables perjuicios. Nada mas lejos del ánimo de la comision que lastimar los sagrados derechos nacidos al amparo de las leyes vigentes; pero nada tampoco más distante de su propósito que convertirse en encubridora de los abusos que á la sombra de las mismas hayan podido surgir, merced al asqueroso favoritismo que en ciertas regiones oficiales dominara, y no puede tolerar por lo tanto que la inflexibilidad de la ley se oponga á la realizacion de la justicia, primero y principal compromiso contraido ante el país por los fundadores de la República en nuestra Pátria.

Por todo lo expuesto, la comision tiene la honra de proponer á las Córtes la aprobacion del siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se declaran caducadas todas las concesiones de terrenos hechas á particulares ó empresas bajo condicion de ejecutar alguna obra de utilidad pública, aun cuando está haya sido aprobada, siempre que resulte probado en el oportuno expediente que no se han cumplido todas ó alguna de las condiciones de la concesion.

Art. 2.° El expediente de que habla el artículo anterior se instruirá por el gobernador de la provincia, quien propondrá al Ministerio de Fomento la resolucion que estime justa, oyendo antes al Ayuntamiento respectivo, á la Diputacion provincial, al ingeniero jefe de la provincia y á los interesados.

Palacio de las Córtes 17 de Setiembre de 1873.=Cesáro Martin Somolinos.=Cipriano de la Torre Agero.=Narciso Monturiol.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen de la comision concediendo una pension á Doña Teresa Florenza y Fábregues, viuda de D. Mariano Aser.

La comision de Gracias ó pensiones, cumpliendo con el acuerdo de las Córtes de informar sobre la proposicion de ley concediendo una pension á la viuda é hijos de D. Mariano Aser, muerto en la ciudad de Valencia por defender la República, el órden y los intereses del Banco, ha examinado este asunto con toda consideracion, tratándose del heróico comportamiento con que aquel digno ciudadano se condujo en los momentos más críticos de la insurreccion última ocurrida en Valencia.

Los antecedentes de aquel honrado padre de familia; la manera desinteresada con que siempre se condujo en el servicio de su partido, y la inhumana muerte que los sublevados le dieran, por oponerse á sus criminales intentos, son suficientes motivos para que las Córtes, fieles intérpretes de los sentimientos del pueblo de Valencia, dispensen toda su proteccion á la viuda é hijos del infortunado Aser, que no contaba con otros medios de subsistencia que los que con su laboriosidad se pudiera adquirir.

Fundada en estas razones, la comision tiene la honra de proponer á la aprobacion de las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se concede á Doña Teresa Florenza y Fábregues, viuda de D. Mariano Aser, fusilado en la ciudad de Valencia durante los últimos acontecimientos políticos, la pension vitalicia de 6.570 reales vellon, trasmisible á sus cuatro hijas con arreglo á las leyes.

Palacio de las Córtes 17 de Setiembre de 1873.=Estéban Samaniego, presidente.=José Velasco.=Francisco Gomez Cuartero.=Ambrosio Jimeno y García, secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen sobre la proposicion de ley declarando la libertad profesional.

Deseando conciliar altos intereses sociales y dar á la enseñanza y á la instruccion pública en todos sus ramos la importancia y el desarrollo que dentro de las instituciones republicanas merece, la comision cree oportuno hacer algunas consideraciones al proyecto de ley sobre la libertad de profesiones.

No es la primera vez que se ha presentado á las Córtes una proposicion semejante pidiendo la libertad en el ejercicio de todas las profesiones sin necesidad de títulos académicos. Con este propósito en las Constituyentes de 1869, cuando se discutia la Constitucion del Estado, se presentó una enmienda al art. 17, y la comision constitucional, lejos de oponerse, declaró por uno de sus indivíduos, el Sr. Moret, que estaba completamente conforme con el pensamiento, si bien no podia aceptarla entonces, por no ser propia de una Constitucion, sino de leyes especiales que vendrian á su tiempo. Aun así la enmienda, alcanzó 85 votos contra 109. Despues, en las Córtes ordinarias de 1871, en las que predominaba el elemento conservador, se presentó una proposicion de ley pidiendo la libertad de profesiones, que fué tomada en consideracion, nombrándose una comision que no pudo dar dictámen por haberse suspendido las Córtes. Más tarde, en la legislatura de 1872, se reprodujo la misma proposicion de ley y fué tomada en consideracion por unanimidad, sin que tampoco pudiera darse dictámen por las mismas razones que antes.

Así, pues, teniendo en cuenta y acogiendo como es debido la aspiracion general de que se declare esta libertad más en España, como aparece en los Estados-Unidos y en parte de Inglaterra, la comision se apresura á emitir su dictámen, no sin haber meditado lo bastante y apreciado las razones que apoyan tan trascendental medida.

La libertad profesional va implícita en la libertad de trabajo, y no se concibe despues de la Constitucion democrática de 1869 y de proclamada la República federal, cuya base es la libertad en todas sus manifestaciones, que no se haya declarado todavía la que concierne al derecho de trabajar cada uno con arreglo á su aptitud y conocimientos especiales, sin exigir título ó diploma. Los títulos académicos en las condiciones que hoy se otorgan establecen un privilegio odioso, como todo monopolio en favor de los que han sido más afortunados para proveerse de ellos; y el prohibir que ejerza libremente todo ciudadano la profesion que quiera sin dichos títulos, es oponerse á que se haga aplicacion de las facultades intelectuales, y á que el hombre libre aplique sus conocimientos en asuntos que entienda, condenando la primera virtud que debe brillar en las repúblicas, la virtud del trabajo. ¡Cuántas inteligencias y aptitudes hay perdidas para la sociedad y para la ciencia, ó dedicadas á asuntos á que no sienten inclinacion, por carecer del título académico que las leyes actuales exigen para ejercer determinados cargos! Nadie ignora que hay especialidades en los diversos ramos del saber, que á pesar de ser hombres notables en las ciencias, no pueden prestar sus servicios, en la imposibilidad de obtener un título en las complicadas carreras del Estado.

Contestarán á esto los adversarios de la libertad del trabajo, que el que posea conocimientos en una materia puede proveerse del título sometiéndose á un exámen en un establecimiento de enseñanza; pero debe tenerse presente que no es tan fácil á todos conseguirlo, ya por falta de recursos, ya por no poder vivir ó trasladarse á otras poblaciones, ya porque todas las edades no son á propósito para someterse á las pruebas de un exámen,

ya, en fin, porque á una especialidad se le hace sufrir exámenes en las diversas y variadas materias que comprende una carrera.

¡Y si despues de todo fuera una verdad que los que poseen un título saben lo que éste representa! Desgraciadamente no sucede así, hasta el punto que se ha hecho ya vulgar la frase de que los títulos no dan ciencia. Recientemente hemos visto cómo se han adquirido en diversas Universidades títulos de médico en dos años, cosa incomprensible, atendidos los estudios que deben hacer los que se dedican á esta profesion, y vemos tambien con asombro jóvenes de corta edad que son doctores en dos y tres facultades, sin acertar á comprender cómo pueden encerrar en su cabeza, y en tan poco tiempo, tanta ciencia como debe representar la borla tricolor con que se adornan.

El orígen de los títulos pertenece precisamente á una época de atraso relativo y de despotismo, á la Edad Media, en que tuvo lugar la encarnacion de todos los privilegios. En la antigüedad, rigorosamente hablando, no habia títulos: cuando brillaban Hipócrates, Platon, Aristóteles, Solon, Licurgo, Horacio, Celso, Ciceron, Séneca, Plinio, Galeno, y tantos otros grandes génios, ningun diploma poseian, ni ellos mismos los dieron cuando enseñaban; porque entonces no habia más títulos que la iniciacion, y los que la opinion pública daba; y en la Edad moderna, á pesar de haber tantos doctores, no son éstos los que más se han distinguido en las grandes invenciones, sino que, por el contrario, es casi una regla que careciesen de diploma los inventores y descubridores.

Además, la exigencia de los títulos para el ejercicio de una profesion, se opone á los derechos individuales de todo el que desea servirse de sus conocimientos.

Por esta razon, en los Estados-Unidos y en Inglaterra, en donde hace tanto tiempo dominan los principios más ámplios de libertad política, y en donde se tributa gran respeto á la libertad individual, los títulos no dan privilegio exclusivo para ejercer las profesiones, sino que se deja á cada uno el derecho de servirse de quien posee conocimientos bastantes, tenga ó no diploma.

La limitacion por los títulos del ejercicio de las profesiones se opone á la libertad de trabajo, á la libertad de las facultades intelectuales, á la libertad individual y al progreso científico, social y económico.

La comision no desconoce las razones que exponen en contra los adversarios de la libertad profesional siempre que se ha tratado de esta cuestion. Se dice (tal vez por los que tienen más confianza en el título que en su ciencia) que se perjudican derechos adquiridos; pero es óbvio aun á las inteligencias más vulgares, que de imperar este argumento se hubieran arraigado todos los privilegios, y el progreso humano hubiera detenido su movimiento en todas las esferas y manifestaciones que han regenerado la humanidad. El que esté adornado de sólidos conocimientos, nada debe temer de la concurrencia; además que si el poseedor de un título pierde su privilegio, en cambio gana con lo que pierdan otros; y de esta cesion mútua de derechos, necesariamente nace la libertad del indivíduo en el ejercicio y aplicacion de sus facultades intelectuales. Se alega tambien que, declarada la libertad de profesiones, se llamarán abogados, médicos, farmacéuticos, arquitectos, etc., muchos que no poseen los conocimientos necesarios, con gran riesgo de la sociedad; pero debe desaparecer todo temor en este sentido, pues el particular como la administracion cuidarán de buscar, y en este caso con más esmero, á los que la opinion pública juzgue competentes, como con más descuido se hace hoy, pues entre los que tienen títulos hay malos abogados, malos médicos, etc. Mucho peor es que la sociedad, confiada en que el título es la única garantía del saber, se entregue sin reserva en manos del que, provisto del diploma, no lo está de verdadera ciencia, lo cual dejará seguramente de suceder cuando, declarada la libertad de profesiones, se atienda solo al que tenga aptitud y conocimientos demostrados en la práctica. ¿Cuántos cargos hay en la administracion pública, importantes y delicados, para los que las leyes no exigen el diploma adquirido en las escuelas? ¿Qué títulos exigen para ser gobernador, director, enviado extraordinario, embajador, intendente ó ministro?

Sin embargo de lo expuesto, la comision no condena ni se opone en absoluto á la adquisicion de títulos. Como reconoce y su propósito es dejar á salvo el libre derecho é iniciativa, así individual como de las colectividades, los establecimientos de enseñanza podrán otorgar diplomas segun los estatutos por que se rijan, y los que á ellos se sometan podrán adquirirlos con arreglo á los mismos. Pero debe establecerse una vez para siempre que este derecho no ha de cohibir bajo concepto alguno el que la sociedad y los particulares utilicen la ciencia de las personas que consideren más instruidas, ora estén provistas de título, ora carezcan de él.

Conforme con este propósito, la comision estima que si han de continuar los establecimientos de enseñanza oficial, ha de ser dando entrada en las cátedras á quien demuestre su suficiencia, siempre por oposicion libre. Estima tambien que los establecimientos de instruccion libres y privados se deben propagar y extender en las circunstancias más favorables para hacer la verdadera competencia, tan necesaria é indispensable á las escuelas oficiales que por ahora se crea conveniente conservar.

Tales son, brevemente anotadas, las consideraciones que la comision ha creido de su deber exponer al declarar la libertad profesional, sometiendo á la deliberacion de las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se declara libre el ejercicio de todas las profesiones, sin necesidad de título académico.

Art. 2.° Los establecimientos de enseñanza continuarán, sin embargo, expidiendo títulos al que los solicite, en la forma que determinan las leyes de instruccion pública.

Palacio de las Córtes 17 de Setiembre de 1873.=Cesáreo Martin Somolinos.=Antonio Leon Español.=Narciso Monturiol.=Cipriano de la Torre Agero.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen sobre la proposicion de ley autorizando á D. Tomás Saenz Hermúa para la construccion de un ferro-carril de via estrecha desde San Juan de Puerto-Rico á la villa de Arecibo, con un ramal hasta Rio Piedras.

La comision permanente de Ultramar, despues de haber examinado con la necesaria atencion la proposicion de ley pidiendo la concesion de una vía férrea de Puerto-Rico á Arecibo, con un ramal en Rio-Piedras, á favor de D. Tomás Saenz Hermúa, sin subvencion y con sujecion al pliego de condiciones, tiene la honra de proponer á las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza á D. Tomás Saenz Hermúa para que pueda construir un ferro-carril de vía estrecha desde San Juan de Puerto-Rico hasta la villa de Arecibo, con un ramal hasta Rio-Piedras en la referida isla.

Art. 2.° La presente autorizacion se entenderá sin subvencion alguna de parte del Estado, y con solo el derecho de introducir libremente el material necesario para la construccion de la indicada vía.

Art. 3.° El contratista se someterá en esta obra á las condiciones particulares que van consignadas en el pliego de condiciones que se acompaña, y que formará parte de esta ley.

Palacio de las Córtes 17 de Setiembre de 1873.= José R. Fernandez.=Juan Fernandez de Cuevas.=Manuel Corchado.=Manuel García Marqués.

Pliego de condiciones para la concesion de un ferro-carril económico de vía estrecha desde Puerto-Rico (San Juan) á Rio-Piedras y Arecibo en la isla de Puerto-Rico.

1.ª El concesionario se obliga á ejecutar á su coste y riesgo las obras necesarias para el completo establemiento de un ferro-carril de vía estrecha entre San Juan de Puerto-Rico, Rio-Piedras y Arecibo, sin subvencion del Estado.

2.ª Esta concesion se otorga á perpetuidad, y sus obras se declaran de utilidad pública.

3.ª En el término de un año, á contar desde la fecha que se publique esta concesion en la *Gaceta* oficial de la isla de Puerto-Rico, deberá consignar el concesionario en la tesorería general de Hacienda de aquella isla la suma de 17.500 pesetas como garantía del cumplimiento de las condiciones estipuladas en este pliego.

4.ª El concesionario podrá disponer de la expresada suma tan luego como acredite haber ejecutado los trabajos suficientes á cubrir su importe, quedando entonces hipotecadas especialmente las obras del ferro-carril, para responder de una cantidad igual á la fianza devuelta.

5.ª El concesionario dará principio á los trabajos del ferro-carril dentro de los diez y ocho meses siguientes á la fecha de la publicacion de esta concesion en la *Gaceta* oficial de Puerto-Rico; y á los dos años, contados desde la misma fecha, tendrá en explotacion las obras que deban ejecutarse en terrenos de dominio público ó que le afecten de alguna manera. No podrán empezarse las obras hasta despues de consignada la fianza.

6.ª Con la anticipacion conveniente y antes de emprender los trabajos en aquellos terrenos que sean del dominio público, ó que lo afecten en algun modo, deberá presentar el concesionario al Gobierno superior civil los planos en escala de 1 por 5.000 del trazado definitivo del ferro-carril y los de sus dependencias en dichos terrenos. Estos planos contendrán los detalles indispensables para poder apreciar con la posible exactitud la obra que se trate de ejecutar, á cuyo fin irán acompañados de los perfiles, memoria explicativa y demás datos y dibujos que se consideren necesarios.

7.ª Aprobados los expresados documentos por el Gobierno superior civil, sacará el concesionario dos co-

pias á su coste, que se autorizarán por la Inspeccion de obras públicas. Una se entregará al concesionario y otra á la Inspeccion de ferro-carriles.

8.ª El concesionario no podrá hacer modificacion alguna en los proyectos aprobados, sin autorizacion de la Inspeccion del Gobierno.

9.ª Los pasos del ferro-carril al atravesar las vías públicas, podrán ser á nivel. En estos pasos, las barras-carriles se establecerán de 2 á 3 centímetros más bajos que el piso de dichas vías, afirmando éstas en una longitud de metro y medio por cado lado del eje del ferro-carril, y será obligacion del concesionario poner las barreras que se abran hácia la parte exterior, y un guarda destinado á este servicio, con las demás prevenciones que se juzguen necesarias para la seguridad del tránsito.

10. Es obligacion del concesionario restablecer y asegurar á su coste el curso de las aguas que se suspenda ó modifique por trabajos que de él dependan.

11. Concluidos los trabajos, el concesionario hará á sus espensas, con asistencia de los ingenieros del Gobierno, los amojonamientos y plano detallado de todas las partes del camino de hierro y sus dependencias, en cuanto afecten al dominio público. Formará tambien un estado descriptivo de los puentes y demás obras de fábrica que se hayan construido.

12. El concesionario formará á su costa y depositará en la Inspeccion de obras públicas un ejemplar competentemente autorizado del acta de amojonamiento, del plano y del estado de las obras.

13. Este concesionario no podrá oponerse á que su ferro-carril sea cruzado por otros caminos, canales ó ferro-carriles que se abriesen con autorizacion del Gobierno, siempre que se le abone la indemnizacion de daños y perjuicios á que diese lugar por interrupcion de tránsito ó detrimento material causado al camino.

14. Para el cumplimiento de estas obligaciones, pero solo en cuanto se relacionen con el dominio público, estará sujeto el concesionario á la inspeccion que el Gobierno determine.

15. Esta concesion caducará, si no se diese principio á las obras ó si no se concluyese el camino dentro de los plazos marcados en el presente pliego, salvo los casos de fuerza mayor. Y cuando ocurra uno de estos casos y se justifique debidamente, podrá el Gobierno prorogar los plazos concedidos por el tiempo que juzgue necesario; pero al fin de la próroga caducará la presente concesion si dentro de aquella no se cumpliese lo estipulado.

16. Si se declarase caducada la concesion, quedará á beneficio del Estado el importe de la garantía exigida al concesionario.

17. En el caso de caducidad, el Estado podrá disponer como le convenga de las obras hechas en terrenos del dominio público, prévia indemnizacion al concesionario, y quedando éste obligado á resarcir los daños y perjuicios que por su parte hubiere originado á los intereses públicos con la falta de cumplimiento á las condiciones estipuladas.

Madrid 15 de Setiembre de 1873.=Tomás Saenz Hermúa.=Declaro hallarme conforme en un todo con las condiciones que anteceden.=Tomás Saenz Hermúa.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen para que las familias de los carabineros fusilados en Endarlaza perciban la pension á que tienen derecho por la ley de 8 de Julio de 1870.

La comision de Gracias ó pensiones, tomando en consideracion la solicitud de los jefes de voluntarios de la ciudad de San Sebastian, en demanda de que las Córtes acojan bajo su proteccion á las familias de los esforzados carabineros que estando de destacamento en el puente de Endarlaza, despues de rendidos fueron vil y cruelmente asesinados por las hordas que capitaneaba el cura Santa Cruz, no puede menos de proponer á las Córtes se ordene al Gobierno que, con presencia de la relacion exacta de los indivíduos inmolados tan horriblemente, adopte las disposiciones necesarias para que sus familias entren en el goce de la pension á que tienen derecho, con arreglo á la ley de 8 de Julio de 1860, sin perjuicio de lo demás que en su alto criterio y dentro de sus facultades estime justo, en recompensa de tan heróicos sacrificios.

Palacio de las Córtes 17 de Setiembre de 1873.=Estéban Samaniego, presidente.=Alberto Ruiz y Royo.=Francisco Gomez Cuartero.=José Velasco.=Ambrosio Jimeno y García, secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen de la comision sobre mejora de pension á Doña Matilde García, viuda de D. Diego de los Reyes.

La comision de Gracias ó pensiones ha examinado la proposicion de ley sobre aumento de pension á Doña Matilde García y Merchan, fundada en que su esposo Don Diego de los Reyes murió el dia 22 de Junio de 1866 al frente de una barricada. De los antecedentes resulta que en virtud de lo dispuesto en el art. 1.° de la ley de 1.° de Abril de 1870, se le concedió la pension de 109 escudos, considerándola como de la clase de paisanos, á que pertenecia el citado Reyes cuando ocurrió su fallecimiento á consecuencia de los sucesos del dia 22 de Junio de 1866.

La circunstancia de haber pertenecido al ejército en la clase de subteniente en el arma de caballería, habríale tal vez por los servicios de aquel dia colocado en situacion de volver al servicio si hubiere sobrevivido, y por consiguiente, un porvenir más lisonjero á su familia. Pero la suerte fatal en aquellos momentos llevó el infortunio á una familia que por sus condiciones no podia equipararse á las de otra de menos necesidades y que la pension que la nueva ley les otorgaba no podia considerarse mezquina.

La comision, teniendo en cuenta que la cifra de los 109 escudos es la que corresponde á la clase de cabo por la ley de recompesas militares, y de que por aquellos sucesos las Córtes otorgaron la pension de 800 escudos á la viuda de un paisano, y que segun informes dados en el seno de la comision por un Sr. Diputado, testigo de la muerte del Reyes, fueron de consideracion los servicios que éste prestara en aquel dia, entiende que procede en equidad y justicia dispensar mayor beneficio á la desgraciada viuda, cuya situacion es tristísima por tener tres hijos pepueños, á quienes ha de educar con arreglo á sus antecedentes.

Si, pues, D. Diego de los Reyes perteneció al ejército en clase de subteniente, no está fuera de propósito elevar la pension que hoy disfruta su viuda, de 1.090 reales, á la cifra de 2.555 rs., que es la que señala á los subtenientes la ley de 8 de Julio de 1860, resultando un aumento de 1465 rs., que atendido el comportamiento de Reyes no puede considerarse excesivo, cuando despues de todo, recae en beneficio de una familia que experimenta los rigores del infortunio por la causa de la libertad.

Fundada en estas consideraciones, la comision tiene la honra de someter á la aprobacion de las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se concede á Doña María de Africa Matilde García y Merchan la pension de 2.555 rs., en subrogacion de la que hoy disfruta, trasmisible á sus hijos con arreglo á las leyes.

Palacio de las Córtes 17 de Setiembre de 1873.=Estéban Samaniego, presidente.=Francisco Gomez Cuartero.=José Velasco.=Alberto Ruiz y Royo.=Ambrosio Gimeno y García, secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen de la comision declarando beneméritos de la Pátria á los defensores de Estella y Tortellá y concediendo pensiones á las viudas y huérfanos de los voluntarios de Cirauqui y Estella.

La comision de Gracias ó pensiones, cumpliendo con el mandato de las Córtes de informar sobre diferentes proposiciones de ley, relativas unas á declarar beneméritos de la Pátria á los defensores de los pueblos de Estella y Tortellá, y otras á que el Estado acoja bajo su proteccion á las viudas é hijos de los que murieron en defensa de la República en el pueblo de Cirauqui, y de que se indemnice de los daños causados por los carlistas en los de Estella y Cirauqui, se ha ocupado con todo interés de los diferentes objetos qne encierran dichas propuestas, dignos todos de la mayor consideracion.

Los hechos de armas llevados á cabo con tanto heroismo por los voluntarios de la República de Estella y Tortellá contra las facciones carlistas, merecen perpetuarse con la recompensa que la Pátria dispensa á sus mejores hijos. Su conducta ha servido y sirve de noble ejemplo para otros pueblos que en iguales circunstancias hayan de imitarlos, y de una esperanza salvadora en medio del desconcierto moral y material en que se encuentra por lo general nuestro ejército. A los esfuerzos de estos valientes, que no los ha llevado al combate otro móvil que la idea de la libertad, se ha debido, sin duda alguna, el noble estímulo de nuestros soldados, peleando unidos con el mayor denuedo, y siendo la admiracion de todos.

Resultado de tan patriótico proceder, ha sido quedar en la viudez y orfandad muchas familias cuya subsistencia y bienestar dependian de aquellos valientes, y las Córtes no pueden mirar con indiferencia el estado de miseria en que muchas de ellas han quedado al bajar al sepulcro los esposos y padres de estas desoladas familias, por defender los más caros objetos de su corazon.

Los voluntarios de la República, cuando están haciendo el servicio de campaña, ha de considerárseles en la clase de movilizados; y como tales, ha sido siempre reconocido de abono á sus individuos el tiempo que han permanecido en esta situacion. No sería justo, pues, que si el Estado reconoce este servicio para ulteriores efectos, no fuera extensivo al beneficio que los militares y empleados civiles disfrutan por la ley de 8 de Julio de 1860.

La comision, identificada con la idea de los firmantes de las proposiciones expresadas, no puede menos de considerar, por altas razones de justicia y de conveniencia general, comprendidos á los voluntarios de la República de Cirauqui en la citada ley de recompensas militares, toda vez que el servicio que prestaron fué puramente militar y de campaña al frente del enemigo, sin otro interés que la defensa de la libertad, abandonando por ella la familia y cuantos intereses pudieran ligarles en la sociedad.

Sensible es á la comision no poder ocuparse como deseara de los daños que en Estella, Cirauqui y Tortellá han experimentado por los carlistas sus valientes defensores. Limitada, en su concepto, á solo lo que de gracia fuere, entiende que la indemnizacion de los daños y perjuicios inferidos á aquellos vecindarios es hoy de la única y exclusiva competencia de las Diputaciones provinciales, quienes por el art. 2.° de la ley de 24 de Julio último, que las autoriza á imponer contribuciones extraordinarias de guerra, pueden dar la aplicacion que estimen á los fondos que recauden. Así lo ha entendido y declarado tambien el Gobierno en la sesion de 27 del actual con motivo de los incendios ocurridos en Igualada.

Sin embargo, con el fin de desvanecer las dudas que sobre la aplicacion de esta ley pudieran ofrecerse,

la comision se permite con este motivo someter á la deliberacion de las Córtes un artículo que podria considerarse como aclaratorio á la citada ley de 24 de Julio último, y que desde luego facilitará lo que de justicia corresponde á los que tantos perjuicios han causado los carlistas, y servirá para poner coto á tales desmanes, toda vez que ellos mismos han de pagar la indemnizacion.

Fundada, pues, en estas consideraciones, la comision tiene la honra de proponer á la aprobacion de las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se declara beneméritos de la Pátria á los voluntarios de la República de los pueblos de Estella y Tortellá, por su heróica defensa contra el ataque de los carlistas.

Art. 2.° Las viudas y huérfanos de los voluntarios de Cirauqui y Estella, se les considera comprendidos en el art. 5.° de la ley de 8 de Julio de 1860, como militares muertos en campaña, y por consiguiente, con opcion á la recompensa en la clase que cada uno tuviere.

Art. 3.° Las Diputaciones provinciales podrán indemnizar de los fondos que recaudaren por la contribucion extraordinaria de guerra los daños que los carlistas hubieran causado á las propiedades é intereses de los pueblos y particulares.

Palacio de las Córtes 17 de Setiembre de 1873.=Estéban Samaniego, presidente.=Alberto Ruiz y Royo.=José Velasco.=Francisco Gomez Cuartero.=Ambrosio Jimeno y Garcia, secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

***Dictámen relativo al proyecto de ley declarando vigente en la provincia de Cuba, excepto en el territorio ocupado ó que ocuparen los insurrectos, el título primero de la Constitucion de* 1869.**

Á LAS CÓRTES.

La comision permanente de Ultramar ha examinado detenidamente y con el esmero que le ha sido posible, el proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de Ultramar y tomado en consideracion por las Córtes Constituyentes, por el que se extiende á la provincia de Cuba el título primero de la Constitucion española de 1869.

La comision acepta en todos sus extremos los luminosos considerandos que al proyecto preceden, y que demuestran que de hoy más el Ministro de Ultramar se inspira en un alto criterio de justicia y de espansion, único que puede mantener vivo el sentimiento de la unidad nacional allende el Atlántico, suficiente á asegurar, no solo la integridad de la Pátria, si que la realizacion de los grandes destinos que á España están reservados en el mundo descubierto por nuestros grandes navegantes del siglo XVI.

La comision ha retardado, bien á su pesar, la emision de su dictámen en asunto tan importante, porque ha tenido en consideracion que se discutia por las Córtes Constituyentes el proyecto de Constitucion federal; y como quiera que en opinion de la comision este proyecto de Constitucion lleva en sí más libertades y un alto criterio de justicia, acordó retrasarle hasta tanto que el referido proyecto se convirtiera en el Código fundamental de la Nacion española, haciéndolo extensivo entonces á la isla de Cuba.

Tal era el pensamiento que animaba á la comision; pero despues, por circunstancias imprevistas y que no estaban al alcance de ésta, la discusion del proyecto constitucional ha sido suspendida. Y no siendo el ánimo de la comision retardar en manera alguna que los habitantes de la isla de Cuba, nuestros hermanos, estén privados de los derechos políticos que gozan felizmente los demás españoles, la comision, inspirada en estos vehementes deseos, acuerda lo siguiente:

1.° Segun el art. 31 de la Constitucion de 1869, se necesita una ley cuando la seguridad del Estado exija la suspension de las garantías consignadas en los artículos 2.°, 5.°, 6.° y 17 del mismo Código. La comision no discute ahora la bondad de esta doctrina; la considera como legal, y se ocupa solo de ponerla en armonía con lo existente en Ultramar; esto es, con todo aquello que no puede borrarse de una plumada, y cuya sinrazon, en último caso, apreciarán detenidamente las Córtes cuando sean llamadas á entender en la organizacion de los poderes de nuestras provincias trasatlánticas, si es que semejante punto no queda libremente entregado á la iniciativa de los Estados particulares dentro de la Federacion española.

Porque resulta de una parte, que dada la distancia á que se halla la isla de Cuba, y la falta de contínuas y rápidas comunicaciones de entrambas, será punto menos que imposible en ciertos casos que el art. 31 aludido sea perfectamente observado, supuesto que, á serlo, la ley votada por las Córtes llegaria á deshora en algunas ocasiones.

Conviene, pues, poner en armonía todas estas dificultades que la distancia cuando menos podria suscitar á veces.

2.° Por estas razones, la comision opina que es de toda necesidad dar cierto desenvolvimiento, y con él cierta precision, á un extremo consignado en el segundo párrafo del art. 31, determinando la ley de órden público que ha de regir en la isla de Cuba, como en la Península, en ciertos y determinados casos.

3.° Se declara vigente en la provincia de Cuba, á excepcion del territorio que ocupan ú ocuparen los insurrectos, el título primero de la Constitucion promulgada el 6 de Junio de 1869.

4.° La experiencia acredita la necesidad de relacionar los poderes para que éstos puedan funcionar libre y desembarazadamente; y en esta atencion, la comision cree de alta y justa urgencia que el Gobierno de la Metrópoli invista de las mismas facultades al gobernador civil de la isla de Cuba que gozan los de la Península, si la aplicacion de las leyes ha de dar el saludable resultado que éstas entrañan. Cuando las circunstancias políticas lo exijan, el gobernador civil, á su juicio, resignará el mando en el capitan general.

5.° El capitan general de la provincia de Cuba queda entonces autorizado para plantear la suspension de las garantías consignadas en los artículos 2.°, 5.°, 6.° y 17 del mismo Código, cuando así lo exijan las circunstancias políticas en aquella provincia, dando inmediatamente cuenta al Gobierno supremo de la Nacion, para que éste lo ponga en conocimiento de las Córtes, las cuales aprobarán, si lo estimaren, en el más breve plazo. Si las Córtes tuviesen suspendidas sus sesiones, el Gobierno podrá determinar en este caso lo que crea más conveniente, dando cuenta á las Córtes cuando éstas funcionen.

6.° Por lo demás, la comision está en un todo conforme con el proyecto referido, y cuya aprobacion somete á la sábia y alta consideracion de las Córtes Constituyentes.

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se declara vigente en la provincia de Cuba, á excepcion del territorio que ocupan ú ocuparen los insurrectos, el título primero de la Constitucion promulgada el 6 de Junio de 1869.

Art. 2.° El gobernador superior de la provincia de Cuba queda autorizado para plantear la ley de facultades extraordinarias promulgada para la Península el 2 del próximo pasado Julio. En virtud de esta ley, el gobernador superior de la provincia de Cuba podrá tomar desde luego respecto de la insurreccion todas las medidas extraordinarias que exijan las necesidades de la guerra y puedan contribuir al pronto restablecimiento de la paz.

Art. 3.° La abolicion de la esclavitud, implícitamente consagrada por los artículos 2.°, 6.°, 12, 13 y 14 de la Constitucion de 1869, se realizará con arreglo á una ley especial.

Palacio de las Córtes 2 de Setiembre de 1873.=José Ramon Fernandez.=Manuel García Marqués.=Enrique Calvo.=Manuel Corchado.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SR. D. NICOLÁS SALMERON.

SESION DEL JUEVES 18 DE SETIEMBRE DE 1873.

SUMARIO: Abrese á las dos y media.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Se lee, y anuncia se imprimirá y repartirá un voto particular al dictámen de la comision para que se declare aplicable á la isla de Cuba el título primero de la Constitucion de 1869.=Excitacion del Sr. Ercazti á la comision de Gracias y pensiones para que dé dictámen sobre la proposicion de ley, ya tomada en consideracion, referente á indemnizacion á las viudas y huérfanos de Estella y de Cirauqui.=Contestacion de la Mesa.=Indicaciones sobre este asunto de los Sres. Olave y Presidente del Poder ejecutivo.=Explicacion del Sr. Villalba.=Indicacion del Sr. Sampere sobre las víctimas de Igualada.=Contestacion del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=El Sr. García Martinez trata de reproducir su pregunta de ayer, y no se le concede por no ser dia de preguntas.=Proposicion del señor Morayta para que las Córtes acuerden la suspension de sus sesiones desde el dia siguiente al en que tomen este acuerdo hasta el dia 2 de Enero próximo.=Discurso en su apoyo.=Se toma en consideracion en votacion nominal.=Dáse cuenta de la proposicion incidental de «no há lugar á deliberar.»=Discurso del Sr. Blanco Villarta, en apoyo.=Alusion personal del Sr. Lopez Santiso.=En votacion nominal queda desechada la proposicion incidental.=Se lee nuevamente la proposicion principal, y una enmienda del Sr. Fuillerat.=Discurso de este Sr. Diputado, en apoyo.=Es desechada la enmienda en votacion nominal.=Abierta discusion sobre la proposicion, usa el primero de la palabra en contra el Sr. Perez Costales.=El Sr. De Andrés Montalvo, primero en pró.=Se proroga la sesion.=Concluye su discurso el Sr. De Andrés Montalvo.=Se suspende la sesion á las siete para continuarla á las nueve.=Continúa á las nueve y media, y la discusion pendiente.=Rectificaciones de los Sres. Perez Costales y De Andrés Montalvo.=Alusiones personales de los Sres. Celis Aguilera, Zabala, Cacho, Benot y Suñer y Capdevila (mayor).=Discurso del Sr. Castellano, segundo en contra.=Alusiones personales de los Sres. Martinez Pacheco y Fernandez Castañeda.=Discurso del señor Boet, en pró.=Del Sr. Bartolomé y Santamaría, en contra.=Del Sr. Almagro, en pró.=Rectificacion del Sr. Bartolomé y Santamaría.=Alusion personal del Sr. Vallés y Ribot.=Rectificacion del Sr. Almagro.=Alusion personal del Sr. Ocon.=Rectificacion del Sr. Almagro.=Alusion personal del Sr. Pí y Margall.=Discurso del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=Alusion personal del señor Blanco Villarta.=Idem del Sr. Diaz Quintero.=Recctificaciones de los Sres. Pí y Margall y Presidente del Poder ejecutivo.=Se pone á votacion la proposicion, y queda aprobada nominalmente.=Se leen, y anuncia se imprimirán, repartirán y señalará dia para su discusion, el dictámen de la comision de Presupuestos proponiendo un crédito extraordinario para telégrafos; un suplicatorio del juez de primera instancia de Alberique contra el Sr. Agustí, y el relativo á una modificacion en la ley vigente de reemplazos.=Las Córtes acuerdan el nombramiento de nueve indivíduos para completar la comision encargada de la reforma del Código penal.=Orden del dia para las tres de la tarde de hoy viernes: Los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las cuatro y cuarto de la madrugada del viernes 19.

Se abrió la sesion á las dos y media, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, anunciando que se imprimiría y repartiría á los Sres. Diputados, el voto particular de los Sres. Fernandez Cuevas, Bernales, Mendez Brandon y Puente Jimenez al dictámen relativo al proyecto de ley declarando vigente en la provincia de Cuba el título primero de la Constitucion de 1869. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 96, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. **ERCAZTI**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué pide V. S. la palabra?

El Sr. **ERCAZTI**: Para hacer un ruego á la Mesa, si S. S. me lo permite.

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede hacerlo S. S.

El Sr. **ERCAZTI**: Hace dos meses que presenté á las Córtes una proposicion pidiendo que fuesen indemnizados los nacionales de Estella de las pérdidas que habian sufrido en su brillante defensa, y pidiendo que fuesen socorridas las viudas y los huérfanos de los que habian sido asesinados en el pueblo de Cirauqui. (*El señor Olave*: Pido la palabra.) La proposicion que yo presenté á la Cámara se pasó con urgencia á la comision correspondiente, y desde entonces acá no he dejado un solo dia de hacer lo posible para que hubiese tenido efecto, considerando que tenia mucha razon el Sr. Ministro de la Gobernacion cuando se quejaba de que nada le espantaba en esta revolucion más que la especie de desaliento que se notaba en los liberales. Pues bien; ¿es extraño que haya tal desaliento en los liberales, pregunto yo al Sr. Presidente del Poder ejecutivo, lo mismo que á la Mesa, cuando se dejan trascurrir dos meses sin haber dado ningun género de socorro ni de auxilio á esas infelices que están en la miseria, y cuyos padres, maridos y hermanos han sido asesinados vil y cobardemente? Por eso yo, que tenia una responsabilidad muy grande en esa proposicion, y puesto que ya será muy difícil poder dirigir aquí la palabra, así al Sr. Presidente de la Cámara, como al del Gobierno, como á la comision misma, para que esto se lleve á efecto, quiero al menos que conste, para que llegue á conocimiento de las interesadas, que yo he sido un hombre incansable para pedir alivio á las penas que las aflijen, por más que no haya encontrado en ningun lado da la Cámara bastante patriotismo para ello; porque, señores, cuando se da una cosa, se debe dar pronto; de este modo se da dos veces.

¿Qué se puede exigir, señores, á esos valientes que están al frente del enemigo, si ven el abandono en que se tiene á las pobres familias de las desgraciadas víctimas de Cirauqui, y que la proposicion relativa á los de Estella ha quedado sin tomarse en consideracion? ¿Qué entusiasmo quiere la Cámara y el Sr. Presidente del Gobierno que tengan los nacionales navarros ni de ninguna otra parte, al ver esto?

Por consiguiente, he tomado la palabra para suplicar al Sr. Presidente que si hay tiempo, que dudo que lo haya, haga que esa comision presente el dictámen que ha debido ya dar, para ver si podemos auxiliar á esas sesenta y tantas familias que están pereciendo despues de haber perdido á sus padres, maridos ó hermanos; y entre ellas no puedo menos de recomendar especialmente á la del alcalde de Estella, de mi pueblo, de mi distrito, el cual fué asesinado en Cirauqui por los carlistas, y á cuya viuda y á cuya hija les llevaron sus vestiduras llenas de sangre, diciéndoles: «ya ha muerto el buen mozo; ya ha muerto tu marido,» y las cuales están en la miseria despues de haberles saqueado todo lo que tenian en su casa.

Por consiguiente, esto es lo que me ha movido á hacer esta manifestacion; y quisiera, si es posible, que antes de que se cerraran las Córtes se atendiera á esas desgraciadas, para que todos los demás patriotas de España tengan en ellos ejemplo de valor y puedan convencerse de que se trata de recompensar á todos aquellos que han contraido algun mérito. (*Interrupciones.*) Tengo que decirlo, por más que debe tener entendido el Sr. Diputado que me interrumpe, que lo he dicho una vez...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, diríjase V. S. á la Cámara, y procure al mismo tiempo ser breve, porque las Córtes se habrán ya penetrado de esa consideracion, y en su reconocido patriotismo sabrán corresponder á ella.

El Sr. **ERCAZTI**: Yo tenia que añadir algo más, Sr. Presidente, y justo es que ya que tal vez no se vuelva á oir mi voz en esta Cámara, sea S. S. condescendiente con el decano de ella, porque yo he visto que á otros decanos les ha tenido S. S. muchas consideraciones.

Queria decir, porque creo que es ocasion oportuna para decirlo, que el capitan de los nacionales, D. Blas Cintora, que era registrador de la propiedad de Estella, á pesar del heroismo con que se portó en la primera defensa de esta ciudad contra las facciones, á pesar de tener allí á su señora, que tanto contribuyó á sostener el entusiasmo en las tropas que defendian el fuerte, se ha visto precisado á ir á un sitio muy diferente y muy inferior á ejercer el mismo destino, por no tener otro asilo á donde acogerse, y no puedo menos de lamentarme de que despues de hechos tan heróicos no hayan encontrado los que los han realizado en el Gobierno aquel apoyo que todos creíamos buenamente habian de hallar.

He dicho lo que tenia que decir, y me siento.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se excitará por la Mesa el celo de la comision de Gracias y pensiones para que dé dictámen, y yo espero de su celo y patriotismo que serán satisfechos los deseos de S. S.

El Sr. **ERCAZTI**: Desearia, Sr. Presidente, que constasen tambien mis palabras en el *Extracto oficial* de la *Gaceta*.

El Sr. **PRESIDENTE**: Constarán, Sr. Diputado. ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Olave?

El Sr. **OLAVE**: He pedido la palabra con motivo de este incidente, para dirigir una accion de gracias al Gobierno. Sin embargo de encontrarme en los bancos de la oposicion...

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede V. S. usarla.

El Sr. **OLAVE**: Inspirado por el mismo deseo que el Sr. Ercazti, que se sienta entre la mayoría, he venido gestionando durante dos mortales meses á favor de las víctimas de Cirauqui, de las familias de los de Estella y del mismo Cirauqui, en favor, en una palabra, de todos los que han sufrido perjuicios en sus intereses por causa de la guerra civil en Navarra y Provincias Vascongadas. He encontrado siempre en la Presidencia una benévola acogida por parte del Sr. Salmeron, deseando y habiendo hecho S. S. todo lo posible para que

esos servicios se recompensen, pero declarando al mismo tiempo que por efecto de las circunstancias políticas puede haber más dificultades para la votacion definitiva. Me he acercado despues al Sr. Presidente del Poder ejecutivo, porque yo cuando voy á pedir, no para mí, no credenciales, sino á pedir en favor de los pueblos que represento, para los patriotas y para los liberales de Navarra que están batiéndose en defensa de la libertad, no tengo inconveniente alguno en ir á ver á personas que por otra parte son tan dignas como el señor Presidente del Poder ejecutivo, para pedirles unas gracias de esa clase. Me he acercado, pues, al Sr. Presidente del Poder ejecutivo, y le he hecho presente que como el dictámen de la comision de Gracias no es más que una interpretacion de la ley en virtud de la cual se autoriza á las Diputaciones provinciales para imponer tributos durante la guerra, tuviera la bondad, en el caso de que no sea posible votarle, de atender á esa necesidad por los medios que el Gobierno tenga en su mano; y el Sr. Castelar, actual Presidente del Poder ejecutivo, tuvo la gran bondad de decirme que así lo haria y que podia estar tranquilo respecto á que las víctimas de Cirauqui, Estella y otros puntos de Navarra encontrarian toda clase de apoyo en el Gobierno, y encontrarian además todo el reconocimiento de la Pátria en el decreto que publicaria como consecuencia de la ley ya aprobada por esta Asamblea. (*El Sr. Presidente del Poder ejecutivo*: Pido la palabra.)

Con esto quedará satisfecho el Sr. Ercazti, y desde aquí les digo tambien á los valientes patriotas de Navarra que estas Córtes, que el Presidente de ellas, señor Salmeron, y el actual Presidente del Poder ejecutivo, Sr. Castelar, no han olvidado lo que la Pátria les debe, y que se lo recompensará. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Presidente del Poder ejecutivo.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): Doy las gracias al Sr. Ercazti por su excitacion, así como se las doy al Sr. Olave por la justicia que ha hecho, tanto á la Presidencia de la Cámara como á la del Poder ejecutivo.

Yo tengo pensado expedir, como derivacion de las autorizaciones, un decreto concediendo premios á todos aquellos que hagan sacrificios en la guerra civil, ya imponiendo la obligacion de pagarlos á las Diputaciones por los derechos que les hemos concedido, ya con los recursos que las Córtes nos han votado, ya con otros medios; de modo que los deseos de los Sres. Diputados de Navarra, así como el deseo que en otras ocasiones han demostrado los de las Provincias Vascongadas, de Cataluña y de otros puntos donde arde la guerra civil, quedarán completamente satisfechos.

Es un deber del Gobierno, es un deber de las Córtes premiar tan grandes servicios y tan grandes sacrificios, y yo hubiera dado un decreto si un exceso de respeto á la Representacion nacional no me lo hubiera impedido, creyendo que teniendo esto cierto aspecto legislativo, no debia acordarse por el Gobierno mientras estuviesen abiertas las Córtes. Pero si las indicaciones que los Sres. Diputados han hecho y los deseos manifestados por ellos se realizan, yo inmediatamente daré el decreto premiando todos los sacrificios hechos en la guerra civil, porque creo, Sres. Diputados, que se necesita excitar mucho el patriotismo y demostrar que la Pátria no es ingrata para con sus defensores en estos tan graves peligros y en estas tan supremas circunstancias. (*Bien, bien.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Villalba.

El Sr. **VILLALBA**: Durante lo que puede llamarse discurso del Sr. Ercazti, ha pronunciado S. S. repetidas veces palabras que no corresponden á los buenos deseos de esta Cámara, y aun diré que yo creo son insultos, y que yo, como indivíduo de la Cámara, no quiero dejarlas pasar sin correctivo.

El Sr. Ercazti ha dicho que en esta Cámara no hay...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, para eso está la Mesa, que no ha apreciado de esa manera lo dicho por el Sr. Ercazti.

El Sr. **VILLALBA**: Como la Mesa no lo ha hecho, creo yo que como uno de sus indivíduos podia contestar...

El Sr. **PRESIDENTE**: Si es solamente para eso, no tiene S. S. la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Sampere?

El Sr. **SAMPERE**: La he pedido sencillamente para manifestar al Sr. Presidente del Poder ejecutivo que habiendo presentado á raíz de los acontecimientos de Igualada una proposicion bajo el mismo sentido que las presentadas por los Sres. Olave y Ercazti, mi proposicion mereció un dictámen negativo de la comision de Gracias y pensiones, ó mejor dicho, de la comision de Presidencia, dictámen que votó la Cámara por haber declarado el Sr. Ministro de Hacienda que el Gobierno entendia que estas indemnizaciones debian pagarlas las Diputaciones por medio de la contribucion de guerra.

Mas como quiera que ahora el Sr. Presidente del Poder ejecutivo manifiesta la idea de dar un decreto haciendo estas recompensas obligatorias ó arbitrando recursos extraordinarios para satisfacer estas necesidades, y como mi proposicion fué desechada por la Cámara, yo deseo que si el Sr. Presidente del Poder ejecutivo para dar ese decreto llama las proposiciones que en esta Cámara hay pendientes de discusion, se tenga por no discutida la que yo tuve el honor de presentar á las Córtes.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Presidente del Poder ejecutivo.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): Yo no puedo comprometerme realmente á nada; pero sí debo decir al Sr. Sampere que tendré en cuenta todos los antecedentes.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué habia pedido la palabra el Sr. García Martinez?

El Sr. **GARCÍA MARTINEZ**: Recordaré al señor Presidente de la Cámara que tuve la honra de dirigirle el ruego de que se sirviera reservarme la palabra para cuando estuviera presente el Sr. Presidente del Poder ejecutivo, á fin de poder hacerle algunas preguntas. Me reservó la palabra S. S.: el Sr. Presidente del Poder ejecutivo no vino ayer; pero como hoy le veo en su puesto, estimaria de la Presidencia me concediese la palabra para hacer esas preguntas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, solo los miércoles y los sábados, segun el Reglamento, son los

destinados á preguntas; por tanto, no puedo conceder á S. S. hoy la palabra para ese objeto.

El Sr. **GARCÍA MARTINEZ**: No insisto, Sr. Presidente; pero aunque ayer fué miércoles, como no vino el Sr. Presidente del Poder ejecutivo y me reservó su señoría la palabra, creí poder usarla hoy.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se reservó á S. S. la palabra *si habia lugar para que la usara ayer*; pero no habiendo sucedido así, no puedo concedérsela hoy.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á leer una proposicion que se ha presentado á la Mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): Dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de pedir á las Córtes se sirvan aprobar el siguiente

ACUERDO.

Las Córtes Constituyentes suspenderán sus sesiones el dia siguiente al en que se apruebe este acuerdo, y las reanudarán el 2 de Enero del año próximo de 1874, quedando en tanto autorizada la Mesa para reunirlas antes si lo considerase conveniente.

Palacio de las Córtes 18 de Setiembre de 1873.=Miguel Morayta.=Antonio Fernandez Castañeda.=José Tomás y Salvany.=Adolfo La Rosa.=Benigno Rebullida.=Tomás Andrés de Andrés Montalvo.=Mamés Redondo Franco.»

El Sr. **MORAYTA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para apoyar su proposicion el Sr. Morayta.

El Sr. **MORAYTA**: Señores Diputados, breves palabras he de pronunciar en apoyo de la proposicion cuya lectura acaba de oir el Congreso; mas por pocas que sean, estoy seguro que bastarán para llevar al ánimo de todos el convencimiento de que hoy es una suprema necesidad votar la proposicion que tengo la honra de apoyar en este momento. Y serán necesarias muy pocas palabras, porque creo que el convencimiento de la conveniencia de esta proposicion está ya en el ánimo de todos los Sres. Diputados de esta Cámara.

Discutimos, con efecto, esta cuestion ámpliamente no hace muchos dias; adujéronse en pró y en contra todos los argumentos, todas las razones, todas las observaciones posibles; impresas están en la memoria de todos los Sres. Diputados, y seria un trabajo inútil que yo las repitiera en este instante. La verdad es, Sres. Diputados, que la necesidad inconcusa de suspender nuestras tareas por un espacio de tiempo limitado es tan suprema, tan sentida por todos, que yo espero que si en dias anteriores esta proposicion pudo dar lugar á extensos y luminosos debates, hoy sea votada casi por unanimidad, sin gran discusion.

Cierto es, Sres. Diputados, que no hemos terminado, ¡qué digo terminado! que apenas hemos iniciado las grandes tareas para las que el país nos ha elegido; cierto es que no hemos hecho la Constitucion, que no hemos hecho los presupuestos generales del Estado, que no hemos atacado por completo y de frente la cuestion de Hacienda, que no hemos hecho las leyes adjetivas que son necesarias para el desarrollo de la federacion, que no hemos hecho una ley de instruccion pública. Pero, Sres. Diputados, preciso es reconocer que la mayoría de estas leyes no pueden hacerse en tanto que la Constitucion no se haga, porque en ella han de fundarse, y de los principios consignados en la Constitucion han de emanar. En tanto, pues, que la Constitucion no se discuta y vote y promulgue, es en vano intentar siquiera la formacion de estas leyes. Y que no podemos hoy discutir la Constitucion, lo demostró el Sr. Olías al defender una proposicion parecida á esta en los últimos dias del mes de Agosto, aduciendo razones de tal peso, que no han podido ser debidamente contestadas ni destruidas. No; nosotros no podemos, por desgracia nuestra, por desgracia del país, por desgracia quizá de la República, entrar en la discusion de la Constitucion; nos faltan multitud de elementos para ello, y es en vano por tanto que intentemos emprender esta obra, porque seria efímera, y nuestro empeño no tendria el resultado que nosotros deseamos, ni apareceria con aquel prestigio, con aquella importancia que es preciso que aparezca la ley fundamental del Estado.

Respecto á algunas otras leyes de suma conveniencia para el país, vosotros lo sabeis como yo, ante la gravedad de las circunstancias, ante la importancia de la guerra civil en que estamos envueltos, estas leyes, por importantes que sean, parecen tan pequeñas, que recuerdo que no hace muchos dias, defendiendo yo la conveniencia de convertir el palacio que estuvo destinado á morada de nuestros Reyes en Museo nacional, de aquellos bancos salió una voz muy amiga mia, que casi en son de mofa me decia que no merecia mi proposicion un extenso debate ante la gravedad de las circunstancias. Es más, Sres. Diputados; recordareis todos que un Sr. Diputado, discutiendo el proyecto de ley de instruccion pública, que ha sido retirado, decia como suprema razon, y razon que hacia efecto en el ánimo de todos, que no eran estas circunstancias para entretenernos en discutir una ley de instruccion pública, cuando los carlistas amenazaban muchas de nuestras provincias, pareciendo dispuestos á invadir las Castillas. Y si esto se decia de leyes de esta naturaleza, ¿cómo no ha de decirse de cualquier otra ley parecida que trajéramos al debate? Por tanto, en realidad, Sres. Diputados, no tenemos materias discutibles hoy por hoy; las circunstancias, superiores á nuestra voluntad, así lo exigen, y es en vano que queramos oponernos á estas circunstancias, porque seríamos envueltos por ellas.

Por lo demás, Sres. Diputados, el Congreso recordará que la proposicion que se sometió á la Cámara en los últimos dias del mes anterior, y cuyo terminante precepto consistia en pedir la suspension de las sesiones, tenia, por decirlo así, dos partes: una que estaba desenvuelta en los considerandos de la proposicion, que significaba la afirmacion, la confirmacion de una política, y otra el precepto ó el acuerdo que se pedia á esta Cámara, que era como corolario, como consecuencia, como fin último de esta política.

Yo no discutiré esta política; no hablaré acerca de ella; pero lo cierto es que aquella política es la que ha triunfado en esta Cámara, la que ha levantado el espíritu público, la que permite decir que hoy las aspiraciones liberales todas del país están al lado de esta Cámara. Y si esta política es la que ha triunfado, si ésta política exige la suspension de sesiones, claro es, señores Diputados, que es necesario que la Cámara sea consecuente con las opiniones que ya tiene votadas, y adopte todos los procedimientos, todas las consecuencias de esta política.

Y realmente, Sres. Diputados, no tengo ninguna otra razon que exponer. Cuanto añadiera seria solo repetir lo ya expuesto por varios oradores que discutieron la conveniencia de suspender las sesiones el dia

5 de este mes. Por consiguiente, sin molestar por más tiempo á la Cámara, y seguro de que ya que hemos impuesto á este Gobierno altísimos deberes que cumplir, que ya que hemos echado sobre sus hombros una mision grandísima y cual no la ha tenido nunca ningun otro Gobierno, seamos consecuentes con el mandato que á este Gobierno le hemos impuesto, seguros de que nada aventuramos al dotar á este Gobierno de todas las facultades y de todos los medios de gobierno que necesita tener á su disposicion en momentos tan críticos y supremos. Porque con efecto, por lo mismo que á este Gobierno le exigimos tanto, no hemos de crearle ningun género de obstáculos en su carrera, ni hemos de desprestigiar en nada su alta autoridad, seguros de que la autoridad que tiene este Gobierno, debida á lás Córtes y dada por las Córtes, ha de ser devuelta necesariamente á estas mismas Córtes; que no puede ocurrirle á nadie la menor duda acerca de esto, sentándose en ese banco las personas que le ocupan; y seguros, por último, de que la autoridad de las Córtes ha de ser siempre respetada, no dudo que será aprobada la proposicion que he tenido el honor de presentar.

Por consiguiente, Sres. Diputados, concluyo rogándoos tomeis en consideracion esta proposicion, y que luego de discutida os sirvais aprobarla definitivamente.»

Leida segunda vez la proposicion, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, se pidió por suficiente número de Sres. Diputados que fuera nominal la votacion; y verificada ésta, quedó aquella tomada en consideracion por 91 votos contra 53, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*:

Cagigal.
Jimenez Mena.
Castelar.
Martí y Tarrats.
Roqué.
Cacho.
Sardá.
Puente.
García Romero.
Garrido.
Fernandez Cuevas.
Hidalgo.
Castillo.
Velasco.
De Andrés Montalvo.
Sampere.
Palanca.
Ugarte.
Martinez Perez.
Valbuena.
Martinez Villergas.
Bru y Mendiluce.
Solier (D. Guillermo).
Pasarón.
Morán (D. Miguel).
Plaza.
Tomás y Salvany.
García Ruiz.
Torre Agero.
Perez Linares.
Güell y Mercadé.
Rebullida.
Jimeno García.
Fernandez Castañeda.
Redondo Franco.
Sainz y Rueda.
Vea-Murguía.
Mainar.
Ruiz Llorente.
García Lopez (D. Anastasio).
Mendez Ibañez.
Boet.
Celis Aguilera.
Padial.
Regueira.
Arroyo.
Arango.
Concha.
Gonzalez Valledor.
Muñoz Nougués.
Matas.
Muñoz Villanueva.
Girauta Perez.
Rueda y Espada.
Avizanda.
Miranda.
Carrion.
Company.
Rusca.
Morayta.
Martinez Pacheco.
Fernandez Ortega.
García Morales.
Abad.
Val.
Corominas.
Paz Novoa.
Llanos.
Xérica.
Lugo Viña.
Salabert.
Martinez Bárcia.
Aura Boronat.
Fernandez Victorio.
Orense (D. Antonio).
Cuesta Olay.
Zabalá.
Tapia.
Almagro.
Quiñones.
Gonzalez Rio.
Valdés.
Ladico.
Payela.
Rios Rosas.
Figuera y Silvela.
Fernandez Villaverde.
Cervera.
Bové.
Perelló.
Sr. Presidente.

Total, 91.

Señores que dijeron *no*:

Benitez de Lugo.
Bartolomé y Santamaría.
Tutau.
Alvarez Bocalandro.

Blanco Villarta.
Olave.
Lafuente.
Perez Costales.
Fantoni.
Alfaro (D. Timoteo).
Cabello.
Perez Pardo.
Lopez Santiso.
Barberá.
Suarez García.
Muro.
Vazquez Moreiro.
Haro.
Galiana.
Diaz Quintero.
Somolinos.
Moure.
Zaera.
García Marqués.
Alvis.
Pinedo.
Orense (D. José María).
Merino.
García Martinez.
Valero.
Estévanez.
Vallés y Ribot.
Plá y Mas.
Casalduero.
Santamaría (D. Emigdio).
Castellano.
Moreno.
Alcoba.
Ruiz y Royo.
Insa.
Pí y Margall (D. Francisco)
Ocon.
Betancourt.
Plá de Huidobro.
Quereizaeta.
Gomez Munaiz.
Rodriguez Sepúlveda.
Ojea.
Armentia.
Ruiz Chamorro.
Fuillerat.
Gomez (D. Aniano).
Benot.
Total, 53.

Prévia la oportuna pregunta, las Córtes acordaron que la anterior proposicion se discutiera en el acto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á leer una proposicion que se ha presentado á la Mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): Dice así:

«Los Diputados que suscriben piden á las Córtes se sirvan acordar que no há lugar á deliberar sobre la proposicion que acaba de apoyarse.

Palacio de las Córtes 17 de Setiembre de 1873.=Laureano Blanco Villarta.=Diego María de Quesada.=Juan Domingo Ocon.=Juan Alvarez Bocalandro.=José Cárlos Insa.=Diego Lopez Santiso.=Juan Plá y Mas.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Blanco Villarta tiene la palabra.

El Sr. **BLANCO VILLARTA**: Señores Diputados, me levanto á apoyar la proposicion que se acaba de leer, y demostraré la justicia de ella, entendiendo que no es esta la ocasion más opórtuna para suspender las sesiones de Córtes.

Aquí, señores, hemos sido convocados por una ley para un objeto determinado, y yo creo que solo por otra ley pudieran suspenderse las sesiones, pero no por una proposicion ó por un acuerdo. Nunca creí que la suspension de sesiones se llevara á cabo. Ya esta cuestion se habia presentado anteriormente en otra forma, y se ha dilatado hasta que ha habido suficiente número de Diputados para tomar el acuerdo de suspender las sesiones primero y disolver la Cámara despues, por más que no sean estas las intenciones del Sr. Presidente del Poder ejecutivo. Pero como las circunstancias y los acontecimientos políticos pueden más que la voluntad de los hombres, es pósible que lo que hoy se cree una suspension se convierta mañana en disolucion.

Señores Diputados, ¡qué espectáculo más triste vamos á dar al país! Este nos ha enviado á este sitio para hacer una Constitucion y para hacer ciertas reformas que aguardaba con ánsia; reformas en política, reformas económicas, administrativas y sociales; y vamos á marchar á nuestras casas sin haber hecho nada, absolutamente nada; y no hemos hecho nada, no porque no hayamos tenido tiempo, sino porque ha habido la intencion deliberada de que no discutiésemos la Constitucion que teníamos la obligacion de hacer.

Este será el único ejemplo que nos presentará la historia de unas Córtes Constituyentes que no han tenido espíritu de conservacion; ni aquí ni fuera de aquí, no se podrá decir que ha habido Córtes Constituyentes que se han disuelto sin que hayan empezado á hacer aquella obra para que habian sido convocadas; con la particularidad de que hemos quedado, tratándose de la Constitucion, bajo la impresion de los discursos de los señores Rios Rosas y Becerra, sin que se haya levantado una sola voz en favor de la Constitucion federal, cuando despues de todo somos republicanos federales, y como tales hemos venido á hacer la Constitucion federal. Si estábamos acaso conformes con la Constitucion anterior, ¿á qué tres meses de perturbaciones?

Yo creo, señores, que no teníamos derecho ninguno á perturbar el país. Si la anterior Constitucion la aceptamos como nuestra, ¿hemos venido aquí solo por un cambio de hombres, por un cambio de personas? No, señores Diputados; yo creo que no era esto lo que nosotros queríamos; que no es esto lo que el país quiere: la mision nuestra aquí, la mision altísima que traemos aquí, es precisamente hacer una Constitucion federal, nada más que esto; y esto precisamente es lo que no hacemos.

¿Qué motivo, qué razon hay para no hacerlo? Se dice que esta Cámara es una rémora para el Gobierno. Esto es, señores, una cosa tan nimia, que no se puede ocurrir á nadie, puesto que hace cuatro dias que se concedieron á este Gobierno las autorizaciones más ámplias que en ningun caso se han concedido. Aquí se han votado las leyes de reemplazo del ejército y del déficit, y se han concedido al Gobierno toda clase de recursos. ¿Tiene más el Gobierno que seguir empleando estos recursos mientras discutimos la Constitucion? ¿Veis en esto algun mal? ¿Veis en ello la pérdida de la República? Pues yo creo lo contrario: téngalo entendido el Sr. Castelar. El único lazo de union entre el partido republicano y el Poder ejecutivo es esta Cámara; y el dia que este lazo de union, que esta Cámara, buena ó

mala, desaparezca, téngalo entendido el Sr. Castelar, ese dia se encontrará el Gobierno navegando en el vacío, á pesar de las buenas intenciones que yo no le niego, y quedará entregado en los brazos de sus enemigos, que han de procurar hundirle á pesar suyo, y disolverá las Córtes, si no el Sr. Castelar, el Gobierno que le suceda, sin que pueda en manera alguna remediarlo.

Ejemplos recientes tenemos, Sres. Diputados. En el mes de Marzo último se suspendieron las Córtes anteriores, nombrando una Comision Permanente: no he de decir los motivos ni las causas que para ello hubo, porque no son del caso; pero yo os aseguro que si el dia 23 de Abril hubieran estado reunidas, hubiera sido mucho más difícil dar aquel golpe, porque se hubieran marchado á reunirse á otro punto, como haríamos nosotros ahora, donde no se las pudiese atacar; pero desde el momento en que estuviéramos separados, ninguno ó muy pocos iríamos al sitio donde se nos llamase.

Se dice, Sres. Diputados, que hay que emplear todas nuestras fuerzas en combatir la insurreccion carlista; que hay que dejar al Gobierno por esto en plena libertad de accion para que combata la insurreccion; y, señores, yo creo, en mi humilde opinion, que la insurreccion carlista no se combate hoy precisamente ni con este Gobierno, ni con el Duque de la Torre si viniera, ni con los radicales, ni con nadie, ínterin no opongamos ideas á ideas, principios á principios, ínterin no tengamos una bandera por la que pelee el ejército, á la cual nos acojamos todos: mientras no tengamos esto, no creo que se combatirá á aquellos que pelean bajo una idea que creen emanada de Dios, y de este modo se extiende por las inteligencias vulgares, por las gentes sencillas de los pueblos; esto hace que se entusiasmen y vengan fanatizados con esa idea á combatir la idea de la República.

Necesario seria que nosotros opusiéramos otras ideas, haciendo la Constitucion y todas las mejoras que el país reclama, agrupándonos todos, levantando el espíritu del país y el del partido republicano; ese espíritu que imponia hace algunos meses á los partidos conservadores, en aquellos tiempos en que no habia en España uno que no fuera republicano ó que no se atrevia á negarlo, y hoy creo que todos se avergüenzan de confesar que lo son; es más: creo que hay algunos Diputados que ya no dicen que son federales, no sé si por miedo. Yo de mí sé decir que lo sigo diciendo y lo diré siempre. Así, pues, señores, si sois republicanos federales, votad la Constitucion federal; y si no, dareis pruebas de que no lo sois. Pues qué, ¿por ventura los males que hoy afligen á España los ha traido la República? No, y mil veces no; aquí, por desgracia, lo que ha sucedido es que desde que se ha proclamado la República no la ha habido ni la hay; y si no, decidme, ¿dónde está? ¿Creeis que con la Constitucion actual no gobernarian los radicales y los conservadores? ¿Cómo no, si es obra suya? De suerte que, políticamente hablando, no tenemos razon de ser gobierno con la Constitucion vigente.

Además de esto, tenemos grandes é importantes proyectos de ley pendientes de discusion; tales son el de la abolicion de la esclavitud y el de planteamiento de las reformas de Cuba, sobre los cuales yo quisiera oir la opinion de los Diputados de Puerto-Rico; tenemos el de la separacion de la Iglesia y del Estado, el de la secularizacion de cementerios, el presentado por el Sr. Ministro de Hacienda anterior sobre cesion á censo reservativo de los terrenos del Estado que aun no se han vendido.

Y esto me recuerda unas palabras pronunciadas aquí en cierta noche por el dignísimo Sr. Presidente de esta Cámara, que decia: «Cread intereses, que es lo que hace falta al partido republicano, así como los han creado en su tiempo la aristocracia y la mesocracia.» Precisamente íbamos á discutir este proyecto de ley y á convertirle en ley para crear intereses, á fin de que los beneficiados por él fueran los primeros á defender la República y apoyarla más y más.

Si, pues, tenemos ese importantísimo proyecto de ley, ¿cómo nos vamos á marchar sin discutirle? El proyecto de ley de instruccion pública ¿es una cosa baladí? Pues, sin embargo, aquí no se trata de hacer nada para llevarle adelante, sino que únicamente se piensa en suspender las sesiones por noventa dias, con el frívolo pretesto de que somos un obstáculo y una rémora para el Gobierno. Entienda el Gobierno que yo no hago aquí un discurso de oposicion; yo precisamente en este punto soy de una opinion quizá distinta de la de muchos de mis compañeros; hoy por hoy, me sucede lo que á un náufrago, que cuando se va á pique el barco, lo primero que hace es desprenderse de todos los objetos que puedan contribuir á que el buque se sumerja; despues, cuando le ve irse á fondo, se traslada á una barca, y por último, se acoge á un palo. Pues bien; yo el único palo á que me agarro es el Sr. Castelar, y le digo: no suspendas las sesiones; porque si las suspendes, el acuerdo de la Cámara será el sudario que os envuelva para caer. Así es que hoy me agarro á ese palo, y vuelvo á repetir al Sr. Castelar: no suspendas las sesiones; porque si lo haces, caerás, y caerás muy en breve, y caerás á los golpes de esos amigos que te rodean.

Yo quisiera que el Gobierno, y sobre todo el señor Castelar, tuvieran siquiera el instinto de conservacion, y yo creo que ha perdido su gran prevision, yo creo que va por un camino que le conduce al precipicio.

Aquí se ha dicho hoy por el Sr. Morayta que era sentida por todos unánimemente la necesidad de suspender las sesiones, y por otra parte decia: «es verdad que no hemos votado los presupuestos, cosa que hemos criticado á todos los Gobiernos anteriores.» Pues bien; nosotros venimos á hacer exactamente lo mismo que aquellos; nos vamos á retirar de aquí habiendo autorizado unos presupuestos, y yo por mi parte no veo inconveniente en que aquí siguiéramos discutiendo la Constitucion, y si el Gobierno no queria venir, que no viniera durante quince, veinte dias, ó un mes, para lo cual podríamos autorizarle. El Poder ejecutivo podria cumplir su mision, y el Poder legislativo la suya. ¿Qué inconveniente podria haber en esto?

Yo digo á los Sres. Diputados que tengan en cuenta lo que sus electores les han de decir: «¿para qué nos habeis traido esta gran perturbacion durante seis meses, si no habeis hecho la Constitucion? ¿Para qué nos habeis engañado como los demás partidos?». Que tengan en cuenta tambien que si las sesiones se suspenden, deben darse el último adios, porque las Córtes no volverán á reunirse, pese á quien pese.

Se ha dicho aquí por el Sr. Morayta que no hay materias que discutir, y al mismo tiempo decia que faltaba discutir la Constitucion, los presupuestos, los proyectos de instruccion pública, el de separacion de la Iglesia del Estado, el de secularizacion de cementerios, el de Hacienda, y añadia: «pero no podemos discutirlos á causa de la cuestion carlista;» como si nosotros desde aquí no hubiéramos hecho todo lo que podíamos ha-

cer respecto á esa cuestion. Nosotros ya la hemos tratado, dando al Gobierno todos los medios y todos los recursos que ha creido necesarios para poder dominarla. Al Poder ejecutivo toca aplicar esos medios; entre tanto puede el legislativo llenar aquí su mision, que es resolver los proyectos de ley pendientes.

De consiguiente, ruego á los Sres. Diputados que se fijen tambien en esto, y que no vean un obstáculo en la Cámara, cuya mision es levantar el espíritu del país con las leyes que han de salir de aquí, que no sé por qué no han salido ya; no sé por qué no se ha dado dictámen sobre muchos proyectos importantes, y si se han dado, no me explico por qué no se han leido hace mucho tiempo.

Se ha dicho tambien por el Sr. Morayta que la autoridad del Sr. Castelar es una garantía de la duracion de la República. ¡Quién duda del Sr. Castelar! Pero la cuestion es que yo creo que S. S. caerá con estas Córtes si suspende sus sesiones. Esta es la cuestion. Si hubiera de seguir en ese banco, yo no abrigaria duda ni por un momento; pero creo positivamente que no ha de seguir, porque la lógica de los sucesos ha de poder más que él, porque creo que ha de caer sin querer, y que se han de disolver estas Córtes aunque sigamos teniendo República, pero República que nos ha de perseguir á los republicanos, como si fuera un Gobierno absolutista ó poco menos; y aquí os debo advertir una cosa: que si bien es cierto que los hombres que se sientan en el banco azul son republicanos, es lo único que de República hay en España; por lo demás, tenemos el mismo régimen político, económico y social, todo absolutamente igual que estaba en tiempos de la Monarquía democrática. Por consiguiente, yo quisiera que se me dijera en qué se conoce aquí que tenemos República.

Lo que más me ha extrañado es que haya habido un Diputado por Madrid que haya defendido la suspension de sesiones, porque precisamente esta poblacion es una de las que no quieren que se suspendan las sesiones de las Córtes. Yo quisiera oir acerca de este punto la opinion de los demás Diputados por Madrid. (*El Sr. Lopez Santiso pide la palabra.*) Creo que las razones aducidas son suficientes para llevar el convencimiento al ánimo de todos los Sres. Diputados. Tengan entendido que por lo menos estas razones son hijas de la buena fé, porque yo creo en conciencia que la República se pierde al suspender las sesiones, y por eso he defendido la proposicion de «no há lugar á deliberar.»

Mis palabras no son más que la expresion fiel de mi sinceridad; por eso ruego á los Sres. Diputados que tengan el valor suficiente para dar su voto en pró de mi proposicion; tanto más, cuanto que no es cuestion de Gabinete: tengan ese valor, y creo que se lo agradecerán sus electores; y sobre todo, si mañana se pierde la República, no tendrán ningun remordimiento de conciencia, si por desgracia llega á perderse la República; porque yo pronostico que el Gobierno republicano caerá inmediatamente despues de suspenderse las sesiones, y votando mi proposicion no tendrian siquiera ese remordimiento de conciencia que no podrian borrar en mucho tiempo.

No queriendo, pues, molestar más á la Cámara, me siento, en la confianza de que los Sres. Diputados volverán sobre el acuerdo tomado anteriormente y votarán esta proposicion, y de este modo prestarán el mayor servicio que pueden prestar á la República federal.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Santiso tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Señores Diputados, ante todo doy gracias al Sr. Blanco Villarta por la alusion personal con que se ha servido honrar á los Diputados por Madrid, porque ella me permite terciar en este debate, en donde indudablemente se han de oir elocuentísimos oradores de todos los lados de la Cámara, y es bueno, y en mi sentido es necesario que en este luminoso debate se escuche la opinion de los pequeños, porque tambien algunas veces los pequeños solemos decir verdades, y verdades que suelen amargar. Yo siento que para una alusion personal no tenga el campo necesario para poder extenderme como en sí lo merece el debate iniciado en esta Cámara; pero ruego al Sr. Presidente y á los Sres. Diputados que no tan solo me perdonen la osadía de terciar yo en él, que osadía es ciertamente atendiendo á la insuficiencia del Diputado que lo hace, sino que me presten su benevolencia, que si la solicitan todos, la necesitan mucho más los que no tienen el don de la palabra para cautivar la atencion de los señores Diputados.

Ha dicho el Sr. Blanco Villarta que un Sr. Diputado, mi querido amigo el Sr. Martin de Olías, habia iniciado bastantes dias hace un debate análogo al que hoy se inicia, por medio de otra proposicion, y que como Diputado por Madrid habia emitido su opinion, y deseaba el Sr. Blanco Villarta oir la de los demás Diputados y saber si estaban ó no conformes con el Sr. Martin de Olías; y ha de oirla seguramente el Sr. Blanco Villarta, y ha de oirla la Cámara, y ha de oirla completamente contradictoria á la que ha emitido el Sr. Martin de Olías sobre este particular; y es tanto más necesario, Sres. Diputados, que un Diputado que tiene la honra de representar á Madrid exponga aquí opiniones contrarias á las que ha expuesto el Sr. Martin de Olías sobre este mismo motivo, cuanto que existiendo como existe una marcadísima prevencion en el país, una marcadísima prevencion en esta Cámara, como se ha significado desde los primeros momentos en que ha abierto sus sesiones, por opiniones que aquí se han sustentado en contra de Madrid, es preciso que no queden los Sres. Diputados, que no quede el país bajo la dolorosa impresion de que quizá opinaran todos los republicanos de Madrid, todos los Diputados que tienen la representacion de Madrid, como ha opinado el Sr. Martin de Olías, uno de sus dignos representantes en esta Cámara.

Si yo creo que puede haber en esta Asamblea prevencion contra el Madrid oficial; si yo creo que puede haberla y la hay en el país (y yo estoy perfectamente de acuerdo con esa opinion) contra el Madrid oficial, contra el Madrid absorbente, contra el Madrid centralizador, y, si me permitís la frase, contra el Madrid *chupóptero*, no puede tenerse esa prevencion, es inconveniente tenerla contra el Madrid liberal, contra el Madrid demócrata y contra el Madrid republicano, porque el Madrid liberal, demócrata y republicano ha dado en diferentes ocasiones muestras patentes, muestras solemnísimas de que sabe perfectamente entender cuáles son sus derechos y cuáles son tambien sus deberes, y jamás ha comprometido la libertad con sus locuras, sino que la ha defendido muchas veces y la ha amparado de grandísimos escollos que el Gobierno la ha presentado, faltando de una manera descarada á lo que habia prometido al país.

Conste, pues, Sres. Diputados, que no hay motivo alguno para que quede en los Sres. Diputados la más leve sospecha de que pudiera el pueblo republicano de Madrid estar perfectamente conforme con las ideas sos-

tenidas aquí por el Sr. Martin de Olías respecto á la suspension de las sesiones de las Córtes: conste que si pudiera ser factible, y esto sin duda lo podria ser inmediatamente, si se pudiera escuchar la opinion pública del partido republicano de Madrid respecto á este punto concreto, habia de estar esa opinion de parte del que en este momento tiene la honra de cansaros con su molesta palabra, y no de parte del Sr. Martin de Olías: es seguro, completamente seguro. ¿Y cómo no habia de ser así, Sres. Diputados, si yo recuerdo, como vosotros de seguro recordais, lo que aquí ha acontecido despues del 11 de Febrero? Vosotros habeis observado que tanto en Madrid como fuera de Madrid, donde se han creado tantas Juntas en el momento que en España se ha proclamado la República por unas Córtes que no eran republicanas, se queria que la República fuera lo que en el pensamiento de los republicanos estaba, que era la República federal; y como esto no era posible, como no era justo que aquellas Córtes proclamaran la República federal, comenzó esa desconfianza constante del partido republicano de que la República fuera de verdad, de que la República fuera la federal, que era su mayor aspiracion. Todos los principales hombres de nuestro gobierno, todos los principales hombres de nuestro partido, que con su elocuente palabra, con su incansable pluma, en la tribuna, en la prensa, en los clubs y en todas partes, y con su habililidad en este Parlamento, habian conseguido traer la República en una forma y de una manera que el partido no esperaba, decian á todas las provincias, y sobre todo en Madrid cuando tenian lugar una porcion de manifestaciones, que tuvieran paciencia los pueblos, que no se impacientaran, que la República federal vendria, que ellos no podian faltar de ninguna suerte á los sagrados compromisos que habian contraido con otros partidos al aceptar los poderes de otra Cámara; que esperaran la próxima reunion de las Córtes Constituyentes, que en ellas se proclamaria inmediatamente la República federal, y con ella vendria la discusion inmediata de la Constitucion de esa misma República federal.

Decia antes que cómo no habia de recordar esto el Sr. Martin de Olías y cómo no he de recordarlo yo, cuando el Sr. Martin de Olías, como yo y como otros muchos indivíduos del partido republicano en Madrid, veíamos en aquellos momentos cómo se agitaba la opinion pública reclamando precisamente que fuera una verdad la República federal, y observando con pena que el partido republicano no traducia en hechos lo que tantas veces habia ofrecido al país, que no se realizaba aquel cúmulo de reformas que se habian predicado al país y que habian levantado las masas solo con sus predicaciones; que no se realizaba ninguna de aquellas reformas, repito; y observando que los destinos continuaban en manos de nuestros enemigos y que se moria de hambre gran parte del partido republicano, recurria necesaria y lógicamente á los hombres del Gobierno á demandarles que se realizaran esas reformas é hicieran lo que habian ofrecido al país, lo que el país tenia imperiosa necesidad de que se realizara en la esfera de los hechos.

Pues bien, la contestacion que los ilustres varones que componian el Gobierno provisional daban á todas las comisiones que á ellos en demanda de lo que he expuesto recurrian, era que habiendo de venir...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, S. S. ha pedido la palabra para una alusion personal, y dejo á su recto juicio el apreciar si está en efecto dentro de los límites de una alusion el ámplio discurso que S. S. está pronunciando.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Yo acataré siempre, como debo, la autorizada opinion del Sr. Presidente, no tan solo por la autoridad que representa, sino muy especialmente por ocupar ese sitial el Sr. Salmeron; pero debo hacerle un ruego cariñoso, y es, que habiéndose dicho antes que se daria una gran amplitud á este debate, y habiendo observado con satisfaccion que á otros oradores (he dicho mal, á los oradores; porque al decir á otros oradores, yo me he calificado de orador, no teniendo pretensiones de serlo); habiendo observado que á los oradores se les ha concedido una gran extension, yo me recomiendo á la benevolencia del Sr. Presidente para que me conceda un poco más de latitud al hacerme cargo de la alusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo me limito á recomendar á S. S. que en todo lo que le sea posible se circunscriba á la alusion.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Pues bien, Sres. Diputados; he de concretarme necesariamente á lo que la alusion en sí permite.

Decia antes, y repito ahora en las menos frases posibles, que el partido republicano estaba ansioso de reformas; que el partido republicano estaba ansioso de que se tradujera en hechos lo que habia ofrecido constantemente desde la oposicion; que el partido republicano estaba ansioso de que este país obtuviera las reformas imperiosamente exigidas por la opinion pública y por el estado desastroso del Erario; que el partido republicano estaba ansioso de que estas reformas redundaran en beneficio del pueblo, porque así se le habia dicho en todos los tonos; y por último, que el partido republicano habia respetado á los ilustres varones que componian aquel Gobierno, pues por su mandato se habian disuelto las Juntas de las provincias, se habian disuelto en Madrid imponentes manifestaciones, con la esperanza de que en el momento que se abrieran estas Córtes se harian inmensas, trascendentales reformas, para trasformar completamente este país, como lo exigia imperiosamente la opinion.

Ahora bien, Sres. Diputados; se ha abierto esta Cámara, y desgraciadamente no ha sucedido lo que todos esperaban. Yo no diré, como han manifestado aquí repetidas veces dignísimos indivíduos de la mayoría, que esta Cámara se ha ocupado de nimiedades, de cuestiones pequeñas, no; porque yo creo que ha sido conveniente tratar de todo cuanto se ha tratado en esta Cámara, porque yo creo que nos hemos ocupado aquí de lo que se ocupan todas las Cámaras; pero en lo que yo no puedo estar conforme de ninguna manera, en lo que de seguro no lo puede estar el país, es en perder la última esperanza, que era la de que se habia de discutir la Constitucion, esta Constitucion que habia de ser la panacea de todos los males que afligen á nuestra Pátria. En este sentido sabeis que se presentó un presupuesto para legalizar interinamente la situacion económica del país, porque no era posible hacer otra cosa, porque no se podia formar un presupuesto sin tener aprobada la Constitucion federal. Ahora resulta, Sres. Diputados, que la interinidad se va á convertir en perpetuidad, y no sabemos cuándo se realizará eso. De suerte que la última esperanza que el pueblo tenia era esta Cámara; hoy se suspende, y el pueblo cree, y no lo dudeis, señores Diputados, lo cree con fundamento, que la suspension es completamente sinónima, es lo mismo que la disolucion, no porque los republicanos lo quieran, sino porque, como ha dicho muy bien el Sr. Blanco y Villarta, los hechos han de venir á imponerse completa-

mente á los ilustres indivíduos que componen el Gobierno actual.

Todavía resuenan bajo la techumbre de este edificio las elocuentísimas palabras del Sr. Presidente del Poder ejecutivo cuando el otro dia ensalzaba la actitud digna y patriótica de todos los indivíduos de esta Cámara al concederle, como le han concedido, las más ámplias autorizaciones que se han dado á un Gobierno representativo. Habeis observado que á pesar de nuestras diferencias, á pesar de nuestras pequeñas pasiones, si es que las hay, cuando la Pátria está en peligro, cuando el peligro es tan grande y tan inminente como lo es en este momento que toma tanto incremento la guerra vandálica de los hijos del oscurantismo, esta Cámara se ha inspirado en un alto deber, y como un solo hombre ha votado esas autorizaciones que en otras Cámaras han sido siempre objeto de grandes y largos debates, y hasta de dolorosas y trascendentales cuestiones personales. Esto prueba que esta Cámara se halla animada del mayor patriotismo; que esta Cámara está completamente unida cuando la Pátria peligra, sean cualesquiera las opiniones del Gobierno, aunque no sea posible que estén conformes todos los lados de la Cámara con las opiniones que éste sustenta en su programa, porque á pesar de su buen deseo, á pesar de su patriótico fin, nos ha de conducir necesariamente á la perdicion, no ya de la República federal, que yo la veo completamente perdida si el pueblo no la salva, sino hasta la perdicion de la República.

Y bien, á una Cámara que así se conduce, á una Cámara que concede al Gobierno todas las facultades, que le concede dinero, que le concede hombres, que le da atribuciones para suspender las garantías, que le autoriza para todo, absolutamente todo lo que sea concluir la guerra de los carlistas, ¿qué puede pedírsele, que quiere pedírsele?

Yo hubiera comprendido que los Sres. Diputados hubieran venido aquí á pedir que el Gobierno, una vez obtenidas las autorizaciones, no pudiera ni debiera presentarse aquí á entretenerse y escuchar las preguntas de los Sres. Diputados que en los miércoles y sábados se le hacen; yo hubiera comprendido hasta esto; pero lo que no comprendo de ninguna manera, desde el momento que esta Cámara se ha conducido con un patriotismo de que ha dado tantas pruebas, es que se venga aquí con una proposicion de suspension de sesiones y que se insista en ella.

Si quereis mimar á los partidos contrarios á la República (porque esta es la verdad, eso es una exigencia, ó á lo ménos así se desprende de los hechos) y que no se discuta la Constitucion federal si ellos han de prestarnos su concurso contra las bandas del carlismo, ¿creeis vosotros, Sres. Diputados, que por halagar á los demás partidos no vais á descontentar al partido republicano, con el cual teneis necesidad de vivir principalmente?

Pues tenedlo entendido; si conseguís suspender las sesiones dando este gusto á los demás partidos; si para el 2 de Enero se ha concluido la guerra civil, que lo dudo; si se hace de la guerra civil un medio político, como en España ha sucedido muchas veces, tenedlo entendido, los demás partidos os dirán, y dirán perfectamente: ¡ah! pues qué, ¿creíais que os he impuesto esta condicion para prestaros mi concurso con objeto de concluir la guerra civil, para no sacar ningun fruto de esta suspension ni de esta cooperacion? ¡Cá! No; de ninguna suerte: lo que quiero á todo trance es que no se discuta la Constitucion federal, porque precisamente esa Constitucion es todavía peor que los carlistas, como se ha dicho ya en esta Cámara.

Si yo fuera indivíduo de la comision Constitucional, no habria consentido de ningun modo que se hiciera lo que hoy se está haciendo, ni lo que se ha hecho en dias anteriores, que es dejar pasar sin haber contestado á alusiones tan trascendentales y de tanta significacion como las que hizo mi amigo particular el Sr. Becerra; que no parece sino que esta Cámara tiene tan poca virilidad, tan poco espíritu revolucionario, que, como decia muy bien el Sr. Romero Robledo, ni aun para hacer tonterías tiene vigor y patriotismo. Porque la verdad es que esta Cámara ha dejado de discutir la Constitucion despues de haber pronunciado un valioso discurso el Sr. Leon y Castillo; despues de haber usado la palabra durante hora y media el Sr. Becerra para alusiones personales, diciendo á la comision Constitucional: «Es necesario que seais consecuentes (son palabras textuales), y que no se venga á decir aquí al escenario una cosa diferente de lo que se siente y se dice en los pasillos y en el salon de conferencias.»

Y por mucha importancia que yo le dé al Sr. Becerra, que la tiene; por mucha importancia que tambien le dé al Sr. Leon y Castillo, que tambien la tiene; por grandes y elocuentes que hayan sido sus discursos, no creo que valgan tanto, no creo que consigan tanto que puedan haber matado el proyecto de la Constitucion federal que ha presentado una comision en nombre de esta Cámara; porque si no se valieran de otras armas los Sres. Becerra y Leon y Castillo más que de discursos, no temeria yo por la República federal; pero como temo que se valgan de otras armas que no estas, por eso tengo dudas de poder salvar la República.

Suplico, pues, Sres. Diputados, sean cualesquiera vuestras opiniones sobre este punto, que tengais presente lo que habeis manifestado en los colegios electorales al cuerpo electoral, y que si no queremos que haya en este país revoluciones constantes que perturben la sociedad; si no queremos que se repita lo que ha habido, desgracias é infortunios de la República federal, proclamándose algunas provincias en cantones independientes; si no quereis hacer esto, no voteis la suspension de sesiones; porque tened entendido que esta Cámara dividida, esta Cámara apasionada, esta Cámara con sus debilidades, es sin duda ninguna la última esperanza que tiene la República federal para poder salvarla de tantos escollos, de tantos enemigos como la cercan, unos francos y otros encubiertos.»

Leida segunda vez la proposicion, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, se pidió por suficiente número de Sres. Diputados que fuera nominal la votacion; y verificada, quedó desechada por 100 votos contra 51, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*.

Cagigal.
Jimenez Mena.
Castelar.
Carvajal (D. José).
Pedregal Cañedo.
De Andrés Montalvo.
Tomás y Salvany.
Martinez Villergas.
García Romero.
Castillo.
Morán (D. Miguel).

García Alvarez.
Fernandez Latorre.
Fernandez Cuevas.
Valbuena.
García Lopez (D. Anastasio).
Plá y Martí.
Cacho.
Bové.
Sampere.
Bru y Mendiluce.
Martinez Bárcia.
Fernandez Victorio.
Cervera.
Rivera (D. Valero).
Huder.
Sardá.
Martí y Tarrats.
Salabert.
Plaza.
Pascual y Casas.
Maisonnave (D. Juan).
Perez Linares.
Güell.
Regueira.
Gorría.
Roqué.
Jimeno.
Xérica.
Sainz y Rueda.
Solier (D. Guillermo).
Muñoz Villanueva.
Paz y Novoa.
Rueda.
Payela.
Boet.
Celis Aguilera.
Girauta Perez.
Mainar.
Puigoriol.
Moreno Rodriguez.
Redondo Franco.
Rodriguez Arango.
Concha.
Corominas.
Matas.
Clavé.
Ruiz Llorente.
Arroyo.
Puente.
Monturiol.
Martinez Pacheco.
Vea-Murguía.
Martinez Perez.
La Rosa.
Morayta.
Fernandez Ortega.
García Morales.
Abad.
Val.
Santos Manso.
Colubí.
Almagro.
Gonzalez Valledor.
Ayuso.
Pasarón.
Becerra.
Bonet.
Muñoz Nougués.
Rebullida.
Zabala.
Tapia.
Ladico.
Lugo Viña.
Aura Boronat.
Garrido.
Gonzalez Rio.
Cuesta Olay.
Leon y Castillo.
Rusca.
Rios y Rosas.
Figuera y Silvela
Fernandez Villaverde.
Carrion.
Orense (D. Antonio).
Padial.
Gomez Marin.
Velasco.
Fernandez Castañeda.
Sr. Presidente.
Total, 100.

Señores que dijeron *sí*:

Benitez de Lugo.
Bartolomé y Santamaría.
Olave.
Torres y Torres.
García Martinez.
Casalduero.
Barberá.
Lafuente.
Muro.
Alfaro (D. Timoteo).
Blanco Villarta.
Perez Pardo.
Alvarez Bocalandro.
Suarez García.
Cabello.
Diaz Quintero.
Vazquez Moreiro.
Estévanez.
Calvo.
Galiana.
Haro.
Ocon.
García Marqués.
Pinedo.
Orense (D. José María).
Insa.
Gil de Roda.
Quesada.
Rodriguez Teijeiro.
Somolinos.
Merino.
Moreno.
Fantoni.
Vallés y Ribot.
Plá y Mas.
Lopez Santiso.
Corchado.
Alvis.
Santamaría (D. Emigdio)
Castellano.
Benot.

Valero.
Alcoba.
Gomez Munaiz.
Moure.
Correa.
Pedregal Guerrero.
Ruiz Chamorro.
Fuillerat.
Perez Costales.
Rodriguez Sepúlveda
Total, 51.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion de la proposicion del Sr. Morayta.

Leida nuevamente la proposicion, dijo

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): Hay una enmienda que dice así:

«El Diputado que suscribe propone á la Cámara la siguiente enmienda á la proposicion que acaba de leerse:

«Las Córtes Constituyentes no suspenderán sus sesiones hasta despues que hayan discutido la Constitucion.»

Palacio de las Córtes 17 de Setiembre de 1873.=Jerónimo Fuillerat.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fuillerat tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **FUILLERAT**: Señores Diputados, si los hombres más expertos de esta Cámara os han pedido benevolencia al comenzar sus discursos, con cuánta más razon no habrá de hallarse justificado en estos momentos el ruego que os dirijo para que tengais la dignacion de oirme. Nada, sino prestaros mi patriótico concurso, ha sido mi guia desde que tuve la honra de sentarme en los escaños de esta Asamblea, y harto lo prueba el silencio y recogimiento en que hasta hoy he venido encerrándome deliberadamente. No habia querido hablar por eso, y porque me lastiman mucho los obstáculos que aquí tan aciaga como inconscientemente se han aglomerado. Y hubiera persistido en no salir de mi determinado silencio, á no haber sido por esa tan extraña como antipatriótica, nefanda y desgraciada proposicion que ha presentado el Sr. Morayta en union de otros cofrades de la mayoría, con la misma intencion que la presentada á la Asamblea el otro dia por el Sr. Olías, para que ésta suspenda sus deliberaciones. ¡Ah, señor Morayta y Sr. Olías! ¡Cuánto siento que hayais servido de dóciles y adecuados instrumentos para iniciar esa cuestion que tanto tiempo hace bulle y se agita en el fúnebre pensamiento de un antiguo republicano que aseguran que es hoy enemigo del pueblo, y que de ser esto cierto, no ha tenido, para mayor mengua suya, valor de presentarla por sí mismo á la Cámara! (*Rumores; el orador deja de hablar por algunos momentos.*)

Señor Presidente, suplico á V. S. se sirva restablecer el órden.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo creí que S. S. necesitaba algun descanso para enlazar sus períodos.

El Sr. **FUILLERAT**: Señores Diputados, es necesario salir de esta situacion anómala, de esta situacion ambigua, de esta situacion confusa y aflictiva para la Pátria, en que nos encontramos, y hablar muy claro, muy claro, para que todo el mundo pueda definirnos y juzgarnos. Nuestro deber en estos momentos de peligro es decir al país con la autoridad nunca desmentida de nuestra consecuencia política y con la firmeza de nuestras arraigadas convicciones, que el interés público se ha convertido lastimosamente por muchos en medro y engrandecimiento personal, y la energía en lisonja y servilismo; que aquí lo que se ve con inaudito asombro es una solapada y verdadera lucha entre la libertad y la reaccion, entre la República federal y la República cesariana, y que los vergonzantes y deprimidos corifeos de esta última se reunen siniestramente en las maléficas sombras de adocenados cónclaves para conspirar contra la democracia y matar por la espalda con inícua saña todo aquello más grande, más generoso, más levantado y espontáneo que hay en nuestro credo social y político, donde el país tiene fundadas sus más halagüeñas esperanzas. Por eso es preciso que la situacion se despeje, para que deslindados cual corresponde los campos, se vea en qué lado están los federales y dónde los reaccionarios; en qué lado están los que sienten vibrar en su corazon la castellana genial y primitiva idea federalista, y dónde los que con la palabra de españolismo en los labios, ocultan las postizas formas extranjeras, empeñándose obstinadamente en importarnos la política de Versalles, como los sastres y modistas nos importan sus triviales formas; en qué lado están los que respetan el derecho y desean la felicidad de la Pátria, y dónde los opresores liberticidas que sórdida y cínicamente están comerciando con la política y forjando mordazas y cadenas para los honrados ciudadanos que piden se discuta la Constitucion, se hagan reformas y formulen leyes que regeneren las viejas instituciones sociales, abran las fuentes de la riqueza pública y mejoren la condicion de las clases trabajadoras.

Señores Diputados, cualquiera diria, en vista de lo que sucede, que se trata de sorprender á la Cámara con argumentos especiosos y falaces para que ésta vote la suspension de sesiones; porque á poco que se medite, ¿quién es capaz de votarla? ¿Haríamos tal vez, como decia muy bien el Sr. Muro, lo que no hicieron los legisladores de Cádiz cuando la Pátria estaba invadida por el extranjero? ¿Hemos venido aquí por ventura para en vez de hacer una Constitucion federal, olvidar licenciosamente nuestro cometido y borrar en un momento de imperdonable ofuscacion y debilidad, de las ilustres páginas de nuestra historia aquel glorioso recuerdo? ¿Nos hemos empequeñecido tanto los españoles, que hayamos olvidado completamente la inmortal epopeya de las Córtes del 23? ¿de aquellas Córtes que iban huyendo de pueblo en pueblo y deliberando siempre bajo el estampido del cañon de los 100.000 hijos de San Luis? ¿Haríamos, como indicaba tambien el señor Muro, lo que no hizo la Asamblea francesa cuando la Europa coaligada habia invadido sus fronteras y 72 departamentos estaban en insurreccion? ¿No recordais tampoco la historia viva y palpitante del Parlamento *largo* de Inglaterra? ¿de aquel Parlamento donde á pesar de haberse prostituido los caractéres, y á pesar tambien de la profunda descomposicion á que llegaron todos sus partidos, hasta el extremo de encontrarse á un tiempo en lucha los ingleses con los escoceses, los independientes con los presbiterianos, supieron no obstante arrojar sobre el cadalso la cabeza de un Rey tirano como todos los Reyes, y permanecer en sus puestos hasta que los esbirros del dictador Cromwell les arrancaron del salon de sus sesiones?

¿Podeis comparar acaso nuestro estado presente, por angustioso y difícil que sea, y lo es mucho, con los que acabo de citaros? Y sin remontarnos á largas fechas, ¿no recordais siquiera la célebre minoría de las Córtes del 54 al 56? Aquella minoría que era la representacion genuina de las libertades públicas; aquella ilustre mino-

ría que no quiso ver cerrado el Parlamento porque á su juicio estaba en peligro la revolucion, como desgraciadamente fué cierto, y supo corresponder noblemente á los compromisos que tenia con el país y sucumbir antes que deshonrarse. Ahora, en cambio, se dice muy alto desde todos los lados de la Cámara, que se marcha la República, que se pierden las libertades, que se esteriliza la revolucion, que Sagasta, Serrano, Topete, Rios Rosas, Romero Robledo y demás lepra política la están preparando su fúnebre cortejo... (*Interrupciones, murmullos y aplausos.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, aunque conozco la inocencia de las palabras de S. S., no extrañará le ruegue que trate de medir bien las que pronuncie, procurando guardar respeto á todos los Sres. Diputados y á los que no tienen asiento en la Cámara, siquiera por la propia dignidad de S. S.

El Sr. **FUILLERAT**: Estoy haciendo apreciaciones políticas que están en la conciencia de todos: yo, mientras no me salga del terreno político y mientras no invada el terreno personal, que eso no haré nunca, creo que estoy en mi derecho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Reconozco el derecho de su señoría, pero le recomiendo que guarde las formas que son debidas.

El Sr. **FUILLERAT**: Y esto se repite con notable y marcada insistencia por vosotros, señores de la mayoría, y sin embargo estais tan delirantes, tan obcecados, y sois tan parciales, tan injustos, tan fanáticos, tan funestos y temerarios, que suspendeis las sesiones cuando no se os oculta que la situacion es toda ya de esos implacables conservadores (*Risas*) que no os habrán de perdonar jamás la proscripcion del 23 de Abril. ¡Oh, qué desgracia tan grande! ¡Haber perdido hasta el instinto de conservacion y entregarse con las manos atadas á los reaccionarios! (*Risas*) ¡Qué suicidio tan inesperado y tan ignominioso! Quereis una política de ancha base, decís, y por tan justificada razon, que no censuro, empezais apoyándoos exclusivamente en los que se llaman liberales conservadores. ¿No caben tal vez en la ancha base los ilustres, aunque no republicanos históricos, segun confesion del señor Castelar, que se sientan en ese centro? ¿No caben tampoco los honrados patricios Pí y Margall, Diaz Quintero, Cala, el patriarca Orense, Navarrete, Muro, Suñer y Capdevila, Cabello, Perez Costales y los que con ellos se sientan en esa izquierda? Así debe ser, á no dudarlo, cuando despues de proclamaros los sostenedores de esa política ancha, desechais indignados las conciliadoras, patrióticas y nobles aspiraciones del centro y de la izquierda de la Cámara. ¿Qué pensais entonces? ¿Pretendeis dominar lo difícil de las circunstancias, merced al contaminador, embozado y falaz apoyo que os prestan los conservadores?

Pues si tal sucede, no os hagais la pueril ilusion de que se vayan á convertir en adalides platónicos, que dejaran lógicamente de arrebataros la gloria y frutos del triunfo y hacer pagar al país muy cara vuestra incalificable é inexperta imprevision. ¿No la dominarán? Pues víctimas y verdugos sufriremos todos la misma suerte: es un dilema infalible. La República por los republicanos históricos, decia el Sr. Castelar. Ya lo sabeis, Orense, Cala, Diaz Quintero, Tutau, Santamaría, Aguilar, Lafuente, etc., etc.; sois unos neófitos advenedizos. En cambio, son ilustres representantes de la República en toda su pureza los que ha expulsado de las oficinas á los pocos republicanos que en ellas hubo; los que han formado parte de todos los Ministerios y seguido todas las políticas; los que han atestado las cárceles de republicanos, por el solo hecho de que eran consecuentes con sus principios federales; los que ayer eran demagogos ardientes y exaltados, y hoy se han convertido en conservadores fervorosos y arrepentidos, á trueque de libar con sus impuros labios el turron del presupuesto (*Aplausos*); los que no hace mucho batieron palmas al Gabinete Zorrilla por la entereza con que sostuvo el decoro y prestigio de los poderes públicos en la cuestion artillera, y hoy se doblegan como una débil caña y dejan imponer por los oficiales de infantería de reemplazo, que en nombre de la ordenanza empiezan vergonzosamente por conculcarla; los que han vulnerado el derecho y combatido la democracia; los que no han cumplido al país ninguna de sus promesas; los que despues de atacar dura y acerbamente á D. Amadeo de Saboya, no han sabido jamás darnos su ejemplo, puesto que aquel supo admitir la dimision á un Gobierno con quien estaba bien quisto, antes que firmar la suspension de garantías, y no vaciló tampoco en arriesgar su corona antes que violentar á su conciencia, despues de haber cumplido como Rey constitucional disolviendo el rebelde, oligárquico y ultra-reaccionario cuadro de oficiales del cuerpo de artillería; los que, sostenedores de la política salmeroniana, encuentran muy justificadas las crísis del Ministerio anterior, porque aquel Gabinete no satisfacia las aspiraciones de la opinion pública, siquiera fuese en un punto concreto y por cierto el más capital, y hoy se declaran incondicionalmente partidarios de la política Castelar, teniendo que apelar para la explicacion de tan incalificable conducta á los célebres como fútiles y ridículos distingos de los teólogos escolásticos, cuyas ergotísticas y alambicadas argucias tratan de resucitar.

Y prescindiendo de todo, Sres. Diputados históricos, ¿sabeis lo que significaria en último término suspender sus sesiones unas Córtes Constituyentes como estas, que traen la sagrada mision de constituir al país? Pues significaria el mayor de todos los delitos y el más atroz y sacrílego de todos los atentados; significaria ni más ni menos que la muerte de la República federal; significaria un golpe de Estado contra la soberanía popular; significaria la eterna vergüenza de la Nacion española y la ruina completa de la Pátria.

Y cuando todo esto es cierto, ¿cómo pensar en la suspension de las sesiones y proponerse cerrar las puertas de este Congreso? Se dirá que es muy conveniente esta medida para que el Gobierno obre más eficazmente contra los carlistas; pero ¿acaso la Asamblea embaraza en lo más mínimo al Gobierno, cuando, por el contrario, le ha votado hombres y dinero y le está siempre excitando para que proceda con incansable celo y energía contra los partidarios del oscurantismo? Además, ¿no han estado constantemente brillando en la Cámara por su ausencia los Ministros del Gabinete anterior, los cuales desgraciadamente en su mayor parte componen el actual Ministerio?

¡Ah! ¿quién puede tomar en sério tan peregrinos y detestables argumentos? La gravedad de las circunstancias, ha sido otro que nos adujo el Sr. Olías en defensa de su proposicion, y ese es precisamente del que yo me valgo para impugnarla y contradecirla La gravedad de las circunstancias, dice S. S. Pues esa gravedad es la que puede originar casos difíciles é imprevistos que necesiten una muy madurada resolucion.

¿Suponen acaso los Sres. Morayta y Olías, y los que apoyan su pensamiento, un criterio más claro, más pa-

triótico y elevado en el Gobierno que en la Asamblea? Y aun de ser así, ¿llevarán los acuerdos del Gobierno el prestigio y autoridad que llevarian las soberanas resoluciones de la Cámara, por más que aparezca ante el país que aquel merece la confianza de ésta? Y no me digais que para el caso referido la Mesa queda con las facultades de convocarla de nuevo; no: porque bien sabido es que jamás llegan estas circunstancias extraordinarias para los que asumen dictatorialmente todos los poderes; y si temores abrigais de que lo lento de las discusiones embarace ó detenga la accion del Gobierno, que debe ser rápida y enérgica, esos mismos temores con mucha más razon pudieran tenerse entonces. Además, en vuestra proposicion recomendais la necesidad de hacer órden, y sobre esto es necesario que os pongais de acuerdo, señores de la mayoría. ¿Qué órden va á ser ese? ¿Es el de los partidarios del Sr. Salmeron, que dicen se oponen á la pena de muerte, y luego, de una manera especiosa, por no decir cínica é hipócrita, la apoyan, ó el que defienden y han votado los del Sr. Castelar, en union de sus nuevos y *desinteresados* amigos los conservadores de Rios Rosas y Romero Robledo, que todos juntos constituyen hoy el monstruoso y nefando contubernio de esa abigarrada mayoría? ¡Cuánta inconsecuencia, cuánta torpeza, cuánta insensatez y cuánta ceguedad! ¡Orden! Santa, pero fatídica palabra en estos tiempos, que se han apoderado de ella los que aparentan asustarse de la revolucion para merodear el presupuesto, y que no son otra cosa que farsantes ó políticos de pacotilla.

¿Qué órden va á ser ese, señores de la mayoría? ¿El de arreglar los cuadros de generales, jefes y oficiales del ejército en sentido republicano democrático federal? Pues entonces, ¿á qué poneis una losa sarcástica ó piedra funeraria sobre las bases que ha presentado á la Asamblea el Sr. Verdugo, y por qué huye y rehuye tanto el Gobierno las discusiones, hasta el punto de que la mayor parte de los proyectos de ley que presenta á la Cámara son declarados sin saberse cómo urgentes, resultando de esto que no nos queda tiempo material para examinarlos, como debe hacerse en una Cámara consciente y deliberativa, y por consecuencia se aprueban á medida del criterio del Gobierno, que sin la mesurada discusion de la Cámara, suele ser no solo estrecho y contraproducente, sino erróneo y contrario á las aspiraciones del país? Y pedís órden cuando esto acontece; cuando las crisis ministeriales nos devoran; cuando la mayoría está profundamente descompuesta y dividida, por más que en este momento que tiene dada la consigna para votar aparezca lo contrario; cuando los Gobiernos pasan y se suceden entre las oscuras sombras de parcialidades misteriosas sin que su política se aclare ni discuta, no obstante lo dispuestos que están á hacer luz sobre este punto, para que de ello tenga conocimiento el país, muchos Sres. Diputados, entre los cuales pudiera citar á los Sres. Tutau, Vallés y Ribot, Cala, Orense, Perez Costales, etc.

¡Ah, Sres. Diputados de la mayoría! Lo que hay entre vosotros es una horrible y funesta confusion, lógico desenlace, á la verdad, de la absurda y contradictoria política que tan desastrosa como vituperablemente se viene haciendo por esos malhadados y destructores Gobiernos que son hechura vuestra. Os quisísteis divorciar de las masas republicanas que os encumbraron y enaltecieron, y que constituyen el nervio de nuestro partido, y al veros caer hoy fatal é irremisiblemente en el egoístico y absorvente campo conservador, os asustais de vuestra funesta obra, porque no se os oculta que os perdeis y perdeis al país. Lo que hay aquí es, como decia muy bien el Sr. Santamaría, que teneis miedo á las reformas que necesariamente habian de venir con la discusion del proyecto constitucional: lo que hay aquí es que habeis presentado un proyecto de Constitucion que es un anacronismo monstruoso, que más bien parece inspirado en los postres de un festin que en las serenas, graves y concienzudas conferencias de una comision parlamentaria, y para que no se ponga en claro ante el país la esterilidad de vuestro desacertado trabajo, quereis ahogar las voces de los Diputados: lo que hay es que vuestra insensata conducta os ha creado compromisos con el partido conservador, y estando abierta la Cámara no podeis satisfacerlos.

Lo que hay es que habeis especiosamente contemporizado con todos, como el mal pagador á quien no duelen prendas, y al llegar la época de los vencimientos teneis que matar á uno de los acreedores. Para consultar á las Diputaciones decís que se justifica la necesidad de la suspension. Este pensamiento, que por cierto es mio, supuesto que constituye el objeto de una enmienda que tengo presentada al título primero del proyecto constitucional, en nada se opone á que continúen las deliberaciones de esta legislatura, ni tal fué mi propósito al presentarla. Porque ¿qué tiene que ver la consulta que se haga á las nuevas Diputaciones provinciales por medio del Gobierno, luego que hayan sido elegidas por sufragio universal, con el deber que tiene esta Asamblea de permanecer reunida en su puesto representando al país hasta que las Diputaciones provinciales hayan contestado y se haya discutido la Constitucion?

Concluyo, Sres. Diputados, rogándoos que mediteis bien lo grave y trascendental del paso que se intenta, siquiera sea por evitarnos la vergüenza de no poder contestar á nuestros electores cuando nos pregunten lo que hemos venido á hacer aquí; pues nada, sino espectáculos lastimosos á causa de esa mayoría contumazmente retrógrada, les hemos dado en estos tres meses.

Finalmente, Sres. Diputados, desde esta tribuna protesto solemnemente ante mi conciencia, ante la Cámara plena, ante mis electores, ante el país y ante el mundo entero, como lo confirmará mi voto en contra de la suspension, de que yo no contribuyo ni soy partícipe del golpe de Estado, digno de Atila si llega á suceder, como parecen anunciarlo las precursoras trepidaciones y sacudidas de la reaccion oficial. He dicho.»

Leida segunda vez la enmienda, y preguntado si se tomaba en consideracion, habiendo algunas dudas acerca del resultado, se pidió que fuera nominal la votacion, verificada, quedó desechada por 99 votos contra 52, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*:

Cagigal.
Jimenez Mena.
Tapia.
Payela.
Martinez Villergas.
Martinez y Martinez.
Torre Agero.
García Romero.
Morayta.
Morán (D. Miguel).
Fernandez Latorre.

Valbuena.
Gonzalez Valledor.
Puigoriol.
Tomás y Salvany.
Bové.
Monturiol.
Vea-Murguía.
Rivera (D. Valero).
Llanos.
Bonet.
Padial.
Martin de Olías.
Gomez Marin.
De Andrés Montalvo
Cacho.
Roqué.
Boet.
Jimeno.
Castillo.
Del Rio.
Maisonnave (D. Juan).
Rusca.
Ruiz Llorente.
Pascual y Casas
Sampere.
Perez Linares.
Plaza.
Xérica.
Regueira.
Ercazti.
Matas.
Brú y Mendiluce.
Clavé.
Sainz y Rueda.
Fernandez Cuevas.
Gorría.
Girauta Perez.
Velasco.
Puente.
Rueda y Espada.
García Lopez (D. Anastasio).
Salabert.
Moreno Rodriguez.
Mainar.
Pasarón.
Garrido.
Maisonnave (D. Eleuterio).
Gonzalez Rio.
Concha.
Arroyo.
Redondo Franco.
Santos Manso.
Orense (D. Antonio).
Aura Boronat.
Sardá.
Mendez Ibañez.
Carvajal (D. José).
Rodriguez Arango.
Plá y Martí.
Meca y Córcoles.
Celis Aguilera.
La Rosa.
Colubí.
Fernandez Victorio.
Fernandez Ortega.
García Morales.
Abad.
Martinez Bárcia.
Corominas.
Martinez Pacheco.
Valdés.
Ayuso.
Becerra.
Perelló.
Muñoz Nougués.
Zabala.
García Alvarez.
Lugo Viña.
Martinez Perez.
Güell y Mercadé.
Paz Novoa.
Chao.
Ladico.
Rios y Rosas.
Leon y Castillo.
Fernandez Villaverde.
Val y Ripoll.
Sr. Presidente.

Total, 99.

Señores que dijeron *sí*.

Benitez de Lugo.
Torres y Torres.
Estévanez.
Rodriguez Sepúlveda.
Blanco Villarta.
Gil de Roda.
Casalduero.
Barberá.
Vallés y Ribot.
Plá y Mas.
Caballero.
Perez Pardo.
Suarez García.
Olave.
Alvarez Bocalandro.
Lopez Santiso.
Quesada.
Pedregal Guerrero.
Lafuente.
Somolinos.
Galiana.
Perez de Guzman.
Fantoni.
Quereizaeta.
Gomez Munaiz.
Ogea.
Ocon.
García Marqués.
Pinedo.
Merino.
Palacios Sevillano.
Haro.
Valero.
Alvis.
Insa.
Diaz Quintero.
Santamaría (D. Emigdio).
Benot.
Ruiz y Royo.
Alcoba.
Moure.
Pí y Margall (D. Francisco).

Correa.
Cabello.
Rodriguez Teijeiro.
Moreno.
Castellano.
Navarrete.
Ruiz Chamorro.
Fuillerat.
Corchado.
Alfaro (D. Timoteo).
Total, 52.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ábrese discusion sobre la proposicion del Sr. Morayta.

El Sr. **PEREZ COSTALES**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PEREZ COSTALES**: Señores Diputados, verdaderamente iníciase este debate cuando estaba concluida, salvas algunas excepciones para alusiones personeles que no habian tenido desahogo, la discusion de una proposicion presentada por el Sr. Olías para que se suspendieran las sesiones el 5 del presente mes. El haberse suspendido aquel debate despues de consumidos los tres turnos en pró y tres en contra, cosa es que yo encuentro muy natural; de todos modos, corre eso de cuenta del Sr. Presidente de la Asamblea, del Gobierno, y no sé si me atreva á decir de la mayoría.

A las razones aducidas en contra de aquella suspension ha contestado hoy de un modo tan trasnochado como aparece, el sostenedor de la presente, el Sr. Morayta, y mejor que á aquellas razones se ha referido á las que en pró habia manifestado el Sr. Olías y los que habian defendido la proposicion.

Cierto es que cada uno ve las cosas segun el prisma por donde las mira; pero, á mi juicio, ha sido una salida bastante desgraciada la que al Sr. Morayta le ha ocurrido. Yo dije aquí hace pocos dias, hablando incidentalmente sobre el particular, que bastaba registrar los *Diarios de Sesiones* correspondientes á los dias en que esa proposicion se habia debatido, para que fácilmente se viera en qué campo habian caido los buitres. Yo estoy seguro que, si no la Cámara, al menos el país tiene ya formada su opinion.

No quiero yo, sin embargo, seguir al Sr. Morayta, refiriéndome en nada á los incidentes de aquella discusion; tócame solo señalar que se haya persistido en esta idea despues de la derrota (esta es la palabra) que ha tenido aquella proposicion, porque estoy autorizado á decirlo así refiriéndome á la discusion solamente, puesto que no hubo votacion. Yo estoy seguro que si la hubiera habido, la derrota hubiese estado en el campo contrario; mal precedente es, pues, este para reñir hoy ruda batalla sobre el mismo asunto; pero un deber político nos obliga á ello, y no hemos de faltar los que formamos parte de la oposicion en esta Cámara, al compromiso que nuestra política nos impone.

Señores Diputados, si echais una mirada retrospectiva sobre la historia de esta Asamblea, yo no sé cómo podreis sostener la utilidad, ó mejor dicho, la necesidad de que se suspendan hoy sus trabajos. Y aquí me toca en descargo de mi conciencia decir lo que siento acerca de esta Asamblea, que con dolor he visto calumniada, equivocadamente juzgada, no por extraños, sino por los propios; de esta Asamblea que ha dado unas pruebas de patriotismo tan grandes como se le han exigido; y cuenta que se le han exigido muy grandes; de esta Asamblea de la que se ha dicho que habia perdido lastimosamente el tiempo en estériles discusiones personales; esta Asamblea á la que los que la juzgan tan equivocadamente no le hacen siquiera la justicia de detenerse á enumerar las leyes, unas importantísimas y otras de un órden secundario, en número de 36, que ha discutido, aprobado y promulgado. Pero esta Asamblea que ha dado leyes tan importantes como la ley de redencion de foros, importantísima para las cuatro provincias de Galicia, para Astúrias, Castilla y algunas provincias catalanas y extremeñas; esta Asamblea que llevó á Puerto-Rico las conquistas modernas con el título primero de la Constitucion; esta Asamblea que dió la ley de renovacion de Ayuntamientos y de Diputaciones provinciales, y que tiene sobre la mesa proyectos de ley importantísimos que han de contribuir á nuestra regeneracion política, económica y social, en medio de tempestuosas y, no lo negaré, acaloradas discusiones, pero que por eso tienen todas tal importancia; de esta Asamblea ¿puede decirse con razon que merece, como he oido decir á algun Sr. Diputado, no ya la suspension, sino hasta la disolucion? (*El Sr. Zabala pide la palabra.*)

Despues de todo, examinad lo que ha acontecido desde que esta Cámara ha empezado sus trabajos. Decidme si en la historia del parlamentarismo español ni de Nacion alguna puede presentarse un ejemplo de una Asamblea á la cual hayan necesitado los Gobiernos cada quince dias en los grandes conflictos, en las grandes crísis que han venido trabajando sucesivamente á todos los Ministerios que han pasado por ese banco. (*Señalando al ministerial.*) Decidme si ha habido una Asamblea á la cual se le hayan pedido autorizaciones políticas, económicas, votos de confianza, *bills* de indemnidad tan absolutos y tan graves como los que han tenido necesidad de pedir á esta Asamblea los Gobiernos cada quince ó veinte dias, y pidiéndolos bajo la única razon de la salud del pueblo, que es la suprema ley. Y sin embargo, el actual Gobierno precisamente, que ha recibido un voto de confianza más absoluto que todos los anteriores, es el que viene á decir de esta Asamblea á las cuarenta y ocho horas, que le estorba, que no puede gobernar con ella.

Yo de mí sé deciros, Sres. Diputados, que tengo fija en mi alma y grabada en mi conciencia alguna votacion en la cual tomé parte y en la que dí un voto que todavía me está doliendo.

Vino aquí un Ministerio á decir que necesitaba hacer una ley de castas, Sres. Diputados, autorizando á las Diputaciones provinciales para que impusieran contribuciones y castigaran á aquellos indivíduos que fueran conocidamente afectos al carlismo. Yo con el remordimiento de que esta arma de dos filos se volveria quizá en algunos puntos contra el mismo partido republicano, para que no se pudiera dudar de mi patriotismo, para que no se pudiera decir que yo escatimaba al Gobierno una de las cosas que el Gobierno creia necesarias, dije *sí*, y conmigo lo dijeron la mayoría de los Sres. Diputados. Y es de notar que haya obtenido mayoría numérica la votacion de una proposicion de esta importancia en una Cámara cuya mayoría es republicana democrática y federal.

Recordemos, Sres. Diputados, si ha habido algun pretesto, algun motivo que alegar; si ha habido algun Gobierno á quien las deliberaciones y trabajos de esta Asamblea hayan podido estorbar para hacer gobierno.

Pidióse una autorizacion á favor de un ilustre repúblico para nombrar él los demás miembros del Poder

ejecutivo, y siquiera haya habido una discusion, esta Asamblea dió la autorizacion. Sintióse á los pocos dias aquel Ministerio herido y desorganizado como el anterior por causas que no emanaban de esta Cámara, sino del seno mismo del Gabinete. Viene aquí y pide una autorizacion política absoluta, y la Asamblea se la concede.

A los pocos dias nos manifiesta que hay una crísis en el seno del Gabinete, y pide que se le autorice para nombrar nuevos Ministros, y la Asamblea se lo otorga. Renuncia el Sr. Presidente del Poder ejecutivo; pídese por un digno indivíduo de la mayoría otra autorizacion en favor de otro Sr. Diputado con iguales atribuciones de nombrar los demás miembros del Poder ejecutivo, y la Asamblea se la concede. Y nótese en la historia de todas las crísis si ha habido alguna provocada por esta Asamblea. No; debió verificarse alguna crísis parcial en más de una ocasion; pero esas crísis no se verificaron. Hubo un Ministro de Marina qué consignó en un decreto su opinion contra la supresion del Almirantazgo, faltando irrespetuosamente á la Asamblea que tenia tomada en consideracion por inmensa mayoría, no sé si por unanimidad, la supresion de ese alto cuerpo, y á los pocos dias discutióse esa proposicion y la Asamblea votó por la supresion del Almirantazgo. Era muy natural que la Cámara hubiera provocado la salida del Ministro de Marina; sin embargo, aquel Ministro no salió y aun se sienta impertérrito en el banco azul.

Vino, presentada por el Sr. Ministro de Hacienda, una llamada ley del déficit. Yo no he querido fiarme como quizá debiera en las protestas terribles que se han levantado, si no contra la ley en general, al menos contra parte de su articulado, porque el Gobierno decia que necesitaba recursos para atender á las necesidades de la guerra, y yo creí que era un deber de patriotismo cerrar los ojos y votar la ley. La Asamblea la votó. Pero se dió un decreto consiguiente á aquella ley para llevarla á cabo, suscrito por el Sr. Ministro de Hacienda: preséntanse algunas dificultades, surgen algunas objeciones formuladas en una proposicion firmada por el señor Benitez de Lugo, y aquella proposicion es tomada en consideracion por la mayoría de la Cámara. Parecia, pues, que el resultado de este acto de la Cámara fuese una crísis parcial por la salida del Sr. Ministro de Hacienda; pero al dia siguiente vino modificada esa proposicion, no tanto que no significara el mismo voto de censura dado por la derecha al Sr. Ministro de Hacienda; la Cámara, no solo la toma en consideracion, sino que la aprueba, y el Sr. Ministro de Hacienda sigue en ese banco; no está en el mismo departamento, pero pasa á otro Ministerio. Quiere decir que esta Cámara nunca ha producido crísis alguna; que las crísis han sido interiores, elaboradas en el seno mismo de los Gabinetes; que esta Cámara no ha hecho más que decir á los Ministros: «pedidme, y yo os daré lo que querais.» En prueba de ello, recuérdense las autorizaciones qué ha concedido á los diversos Ministerios que se las han pedido. ¿Y se quiere decir que ahora esta Cámara estorba al Gobierno?

¡Estorba al Gobierno! Pues ¿no habeis hablado tanto de la disgregacion de poderes? ¿No habeis dicho que á nosotros toca legislar y al Gobierno hacer gobierno? Pues en el anterior Gabinete ¿no hubo un acuerdo de la Cámara, en el cual se convino que si los Ministros necesitaban para atender á las diversas necesidades de sus departamentos, de las horas que durante dos dias á la semana debian estar aquí para contestar á las preguntas que se les hicieran, se les eximiera de este deber? ¿No se les eximió? ¡Y todavía se dice que esta Cámara estorba al Gobierno! ¡Ah! tenia razon mi amigo el señor Fuillerat al decir que si esta Cámara estorba al Gobierno, no es para hacer gobierno, es para alguna otra cosa que no podemos comprender y es necesario que vosotros nos lo digais.

Nosotros tenemos temores, justos temores, y es preciso que lo digamos; llegó la hora de hablar con franqueza y de decir la verdad toda entera: nosotros tenemos miedo, no porque dudemos un momento del patriotismo y del republicanismo del actual Sr. Presidente del Poder ejecutivo, del Sr. Presidente de la Cámara, de los miembros todos del Gobierno; no. ¡Cómo habíamos de dudar de ellos! Yo, para dudar de D. Emilio Castelar, tenia que empezar por dudar de mí mismo. Pero tememos que estén ofuscados; tememos que estén equivocados; tememos que estén con un pié en el abismo, y queremos apartarlos de él. ¿Y cómo no, si ellos han sido los primeros que nos han dado la primera voz de alarma? ¿Y cómo no, si los hemos visto incurrir en contradicciones que no quiero tomarme la para mí dolorosa tarea, superior tambien á mis fuerzas, de reseñar una por una estas contradicciones? Pero cumpliendo con mi deber, de alguna me he hacer cargo.

Hace su programa el Sr. Presidente del Poder ejecutivo, D. Nicolás Salmeron, y hace un programa que merece los plácemes del Sr. D. Antonio de los Rios y Rosas: bien es verdad que era un cambio mútuo de servicios y de afectos. D. Antonio de los Rios y Rosas y su pequeña falange habian sido los que habian elevado al Sr. D. Nicolás Salmeron á la Presidencia del Poder ejecutivo, decidiendo con sus cuatro votos la votacion habida en esta Cámara, y era natural que le diera ciertas garantías en el prólogo de su obra, en su programa de gobierno, en el discurso en que daba á conocer su pensamiento político. El Sr. D. Nicolás Salmeron oyó el canto de la sirena, oyó los aplausos del Sr. D. Antonio de los Rios y Rosas, y los tomó para sí, y los aceptó en toda su extension, y no se levantó siquiera para rectificar cuando D. Antonio de los Rios y Rosas le dijo: «hasta ahora no ha habido Gobierno republicano;» y eso que D. Nicolás Salmeron habia formado parte de uno de los Gobiernos republicanos anteriores; «ese programa me gusta, porque dice que gobernar es resistir;» ¡y si dijera solo eso aquel programa!... Aquel programa hacia bien D. Antonio de los Rios y Rosas en aplaudirle: Presidente S. S. del Poder ejecutivo, no debia tener inconveniente alguno en hacerlo suyo.

Decia D. Nicolás Salmeron que no debía hacerse una ley de razas dejando de castigar á los republicanos y castigando á los carlistas, y sustituia á la que llamaba ley de castas del Sr. Pí con otra ley de castas, diciendo á renglon seguido: «yo castigaré en primer término y con más rigor á los republicanos que se subleven.» Pues si ley de castas era la primera, Sr. Don Nicolás, ley de castas era tambien la segunda. D. Nicolás Salmeron fué oido en confesion por el Sr. D. Antonio de los Rios y Rosas, y recibió la absolucion, prévio el propósito de la enmienda. Presenta, señores (parecia que era la idea que él más acariciaba al venir al poder), una ley pidiendo la abolicion de la gracia de indulto, y combatiendo esa ley levantóse el patriarca de la democracia, D. José María Orense, á pedir una amnistía para los republicanos que se habian alzado en armas. El Sr. D. Nicolás Salmeron, aun parece que le es-

toy viendo de pié, con los brazos cruzados, á la cabecera de ese banco, desafiando con compasiva sonrisa á aquellos infelices ignorantes á quienes no se habian batido aún las cataratas que oscurecian su inteligencia, en el mero hecho de no poseer los muchos conocimientos que S. S. tiene, y dijo que hoy estaban condenadas por la ciencia la gracia de indulto y las amnistías.

Y el Sr. Salmeron, uno de nuestros primeros filósofos, uno de nuestros primeros oradores, uno de nuestros hombres más ilustres, uno de nuestros primeros sabios, por desgracia no ha alcanzado la ciencia sublime de perdonar, y ha alcanzado á confundir en una teoría criminalista á los reos de delitos comunes con los reos de delitos políticos, No sé cómo ha podido confundir el Sr. Salmeron con los reos de delitos comunes á los que anteponen el interés de la Pátria á sus intereses particulares; no sé cómo ha podido intentar arrojar ese padron de ignominia, como le dijo el Sr. Orense, sobre los nombres de los ilustres patricios que están escritos en esas lápidas. ¿Qué escuela filosófica acepta los principios del Sr. Salmeron? ¿Qué partido político se hace solidario de ella?

En la ley sobre abolicion de la gracia de indulto se hizo una excepcion para los que fueran sentenciados á la pena capital, dejando á la Asamblea la facultad de ejercer esa gracia. El Sr. Salmeron, abolicionista acérrimo, abandonó ese banco (*Señalando al ministerial*) diciendo que quizá fuera necesario aplicar la pena de muerte para salvar los sagrados intereses de la Pátria, hoy comprometidos con la guerra carlista; que quizá tuviera razon la mayoría de esta Cámara y la opinion pública (iba ya dudando si tendrian razon); pero que él no podia sacrificar sus principios ante la opinion pública; que no estaba conforme con el acuerdo de la Cámara sobre aplicacion de la pena de muerte, y por tanto, que entre sus principios y la Pátria, se quedaba con sus principios y abandonaba las riendas del poder. Habia dicho tambien el Sr. Salmeron que su corazon latia unísono con el del Sr. Castelar; que pensaban del mismo modo sobre todos los asuntos concernientes á la política actual; y viene á renglon seguido el Sr. Castelar y dice (y el Sr. Salmeron habia obtenido aplausos de este lado de la Cámara): «no; entre mis principios, que son los del Sr. Salmeron, y la Pátria, yo prefiero la Pátria; dígase que soy inconsecuente; tácheseme de poca seguridad en mis opiniones; pero ante todo la Pátria.» ¡Y la mayoría de la Cámara aplaudió tambien! La derecha de la Asamblea aplaudió lo mismo al que queria sacrificar sus principios á la Pátria, que al que abandonaba el poder por no sacrificar á la Pátria sus principios.

¡Qué situacion tan cómoda la del Sr. Salmeron! Es tal la firmeza de sus convicciones, tiene opiniones tan arraigadas acerca de la pena de muerte, que provoca un conflicto, provoca una crísis, abandona el poder, á pesar de los ruegos de sus amigos, por no seguir una política contraria á sus convicciones, y se marcha, ¿á dónde? á la mayoría; ¿á qué? á combatir sus principios; á defender á los que ostentan principios opuestos á los suyos. Y la mayoría aplaude, y á los pocos dias le eleva al sitial de la Presidencia. ¡Qué felicidad es ser un poco más ignorante! ¡Qué felicidad no ser tan sabio! Indudablemente encontramos contradicciones groseras los pobres de inteligencia, que no vemos mucho más allá de nuestras narices; y sin embargo, el Sr. Salmeron, abolicionista, defiende hoy al Gobierno de Emilio Castelar: y á Emilio Castelar solo he de decirle, porque cada palabra que sobre esto sale de mis labios es una fibra que arranco del corazon; solo he de decirle, repito, que de la votacion que hubo en esta Cámara para elegir Presidente del Poder ejecutivo resultó, antes y despues de su programa y por lo que nos dijo el Sr. Salmeron, que *Emilio Castelar fué nombrado Presidente del Poder ejecutivo, cogido del brazo del verdugo*, restableciendo la facultad de matar.

Tenemos miedo, Sres. Diputados, de que las sesiones se suspendan, porque como ha dicho ya tantas veces el Sr. Castelar que no puede discutirse la Constitucion, que no puede hacerse la division territorial, en una palabra, que una Cámara en su inmensa mayoría republicana federal no puede continuar sus trabajos; que es necesario que vengan hombres de todos los partidos para que nuestra obra salga con el asentimiento de todos y con más condiciones de viabilidad. Teneis, decia el señor Castelar, prisa por cerrar el período constituyente. Es efecto del carácter meridional de los españoles el venir á hacer de pronto una obra como esta, olvidándose de que los seres efímeros obedecen á leyes análogas á las que tendria que obedecer la Constitucion efímera que nosotros hiciéramos. Y nos ha dicho, citando como ejemplo á otros países, nos lo ha dicho; no ha acabado el argumento, pero lo hemos comprendido; que en todos los países que habian llegado á la democracia, que habian llegado á conquistar la República, los propagandistas habian desaparecido y la democracia la habian consolidado los conservadores, y puso el ejemplo de Mazzini, propagandista de la unidad italiana, que llevó á cabo el conservador Cavour; el de la República francesa, propagada por Favre y Gambetta, consolidada por el conservador Thiers, y otros ejemplos. Pero le faltó, como he dicho antes, concluir el argumento y decir: ¿quién ha proclamado la democracia, la idea republicana en España? Castelar, Figueras, Salmeron, Pí y Margall. Y ¿quién ha de consolidarla? El general Serrano. No lo dijo, no sé por qué. Del mismo modo, en otra ocasion más reciente no dijo más que uno de los nombres de los dos generales antitéticos, desde el más republicano al más conservador. Pero los periódicos se encargaron de decirlo; desde Nouvilas á Caballero de Rodas.

¿Cómo no hemos de desconfiar, si S. S. piensa que no tiene bastante con el esfuerzo que para salvar su querida República hagan los republicanos, pareciéndose á los cobardes que tienen el valor del miedo, porque tambien para obedecer á lo que el miedo exige muchas veces se necesita cierto valor?

Sí; Castelar para conservar su querida República llama á Serrano, y llamará á Caballero de Rodas, y llamará á todo el mundo. ¿Creeis, querido Castelar, que estos señores no nos harán pagar caros todos sus servicios? En último término, Emilio Castelar queria más ver á la Pátria en manos de los conservadores, aunque falten á su palabra unos cuantos generales, como han faltado muchas veces, que verla en poder de los carlistas.

Pues qué, ¿no habrá un término medio? ¿No será posible sin acudir á nuestros eternos enemigos, á aquellos que tienen sus fajas y sus entorchados empapados en sangre republicana, salvar la República? ¿No será posible salvar la República sin tener que exigir palabra de honor á los que tantas veces han faltado á las que empeñaron? Creedme, Sr. Presidente del Poder ejecutivo, vuestra consideracion seria oportuna si fuérais vos solo el que sufriera sus consecuencias; pero ¿y si faltan á su palabra? ¿Qué seria de Emilio Castelar, aunque ya lo sé; pero qué seria de todos nosotros, y sobre todo,

qué sería de España? Es aventurar demasiado en la prueba.

Háse dicho aquí en la anterior discusion con motivo de la proposicion de suspension que se presentó, que habia tales dificultades sobre la division territorial, y es una de las primeras cosas de que hay que ocuparse en el proyecto constitucional, que no era posible, que no era patriótico, que no era prudente tocar este punto en tales momentos. Señores, no se ha dicho las provincias que están conformes con la division territorial que se consigna en el proyecto de Constitucion; pero tampoco han dicho los autores de ese proyecto que se ha elaborado á la sombra del Gobierno, si esa division territorial era la última palabra sobre el particular; si era condicion *sine qua non*; y para decir que las provincias no están conformes con aquella division territorial, se dice que no lo estarán tampoco los Diputados que las representan; pero no se ha dicho qué provincias y qué Diputados son esos. Pues la inmensa mayoría está conforme con esa division territorial.

Sobre todo, ¿en qué quedamos, señores? ¿Qué quereis, la disolucion ó la clausura de las Córtes, que son para mí sinónimas? ¿No quereis que se discuta la Constitucion porque no hay quien discuta, ó porque hay quien discuta demasiado? ¿No hay quien discuta? Pues ahí teneis sobre la mesa lo menos 70 enmiendas al proyecto de Constitucion. ¿Hay quien discuta? Pues ahí teneis vuestro argumento de que existen diversas opiniones sobre la division territorial.

Y á propósito de esto decia el Sr. Rebullida cuando queria hacer valer este argumento en pró de su opinion, que se preguntara á los Diputados por Galicia. Pues como todos los testimonios sean tan buenos como este, fresco quedará S. S. Cabalmente las provincias de Galicia y los Diputados que las representan están conformes, absolutamente conformes con que las cuatro provincias, tal cual se propone en el proyecto de Constitucion, formen el canton gallego. Tanto es así, que cuando esta proposicion que ha querido antes de ahora discutirse, que se eclipsó y que ahora parece que está en el plenilunio, nos puso en la necesidad de batirnos en retirada, estuvimos ideando presentar otra sobre la mesa pidiendo que se nos autorizara para proclamar el canton gallego, y manifestando que nosotros contribuiríamos con hombres, con dinero y con todos nuestros esfuerzos para la salvacion de la Pátria, porque estamos dentro de la Pátria y formando parte de la unidad nacional; y en último término ofrecíamos presentar dentro del plazo que la Constitucion fija, un proyecto de Constitucion cantonal que podria servir de modelo á las demás provincias: de modo que, lejos de ser un estorbo, proponíamos un medio de resolver la dificultad. Esto que digo de las provincias de Galicia, puede decirse tambien de otras.

Dígase francamente que la suspension de sesiones es porque el Gobierno la necesita para algo que calla, para algo que tendrá *in pectore*. Pero observacion por observacion, argumento por argumento no han podido hasta ahora los que tal opinion sustentan, presentar uno solo que no haya sido victoriosamente contestado, que no haya sido victoriosamente refutado. (*El Sr. Rebullida pide la palabra en pró.*)

La Cámara ha dado cuanto se le ha pedido; la Cámara, de cuya virilidad y de cuyo patriotismo hay una prueba bien reciente en la votacion que tuvo lugar anteayer, ha concedido en suma una dictadura económica, una dictadura política y una dictadura militar; autorizaciones dadas hasta sin condiciones, ¡qué hasta sin condiciones! hasta sin reflexiones, hasta sin discusion. ¿Cómo este Gobierno, que acaba de recibir de la Cámara una prueba tal de patriotismo, de abnegacion y de desinterés, puede encontrar un medio hábil, siquiera sea pedido por uno de sus más fieles servidores de la mayoría, para decir á las cuarenta y ocho horas que la Cámara le estorba y que puede suscitarle obstáculos?

Treinta y seis leyes importantísimas van hechas por esta Asamblea; sobre la mesa existen proyectos importantísimos; sobre la mesa están el proyecto presentado por el Gobierno mismo sobre separacion de la Iglesia y el Estado, el proyecto sobre secularizacion de cementerios, y otros de igual ó parecida índole. ¿Y qué? si aquí estamos discutiendo durante tres ó cuatro dias con la debida detencion el proyecto de separacion de la Iglesia y el Estado, ¿creeis que habremos dado armas al carlismo? Yo entiendo que no.

Estas reflexiones que acabo de hacer, sirvan de contestacion á una de las objeciones del Sr. Morayta, objecion brillante por lo rara, de que esta Cámara debe suspender sus sesiones porque no hay qué discutir. Es una cosa que no puedo creer, que se pueda decir con formalidad que las Córtes Constituyentes españolas no tienen en este momento qué discutir. Que diga el señor Presidente de la Cámara si en estos últimos momentos, y esto ya lo ha notado una parte de la prensa periódica, si las proposiciones de ley, los proyectos casi todos, no afectan á intereses materiales, ferro-carriles, conduccion de aguas, franquicia de derechos de aduanas, etc., y que unos Diputados por otros no quieren que se discutan. Yo de mí sé decir que hay una proposicion utilísima para Galicia respecto á un ferro-carril, cuya empresa concesionaria debe concluirle el 23 de Noviembre, y si la clausura de las Córtes se lleva á efecto, puede que Galicia en muchos años, y lo digo sin temor de equivocarme, por todo lo que resta de siglo, se quede sin vía férrea; es lo mismo que echar un anatema profundo sobre el progreso material de esas provincias. Pues esa proposicion está sobre la mesa y quedará sin discutir; esto es lo que espera Galicia.

Yo de mí sé decir que respecto á la ciudad de la Coruña, que he tenido dos veces la honra de representar en Córtes, hay otra proposicion importantísima, sobre la cual dió dictámen la comision de Hacienda hace dos dias, y que está ahí pidiendo como de limosna que no se suspendan las sesiones y que haya un momento en que el Sr. Presidente me haga el favor de ponerla á discusion. Yo de mí sé decir que, como republicano que soy, estaba anhelando el momento de que fuera ley el proyecto de incompatibilidades, que queda tambien sin discutir, igualmente que la revision de las hojas de servicios, reforma del ejército, etc., etc. Pues bien; que diga el Sr. Presidente de la Cámara si no está siendo sofocado materialmente por la gestion de muchos Diputados que tienen proposiciones de ley que afectan á los intereses de las localidades que representan, para que en estas veinticuatro horas, en una ó dos sesiones que va á haber, se discuta y apruebe lo que á ellos interesa. De modo que yo no sé si tendré la suerte que el señor Morayta; me parece que no; pero si las Córtes suspenden hoy sus tareas, quizás le doleria. Si las suspenden mañana, quizá no le dolerá tanto.

Ha dicho el Sr. Morayta: «despues de todo, amigos mios, esta es la política que ha triunfado en esta Cámara; por lo tanto, humillad la cabeza y marcháos á vuestra asa;» es decir, no la fuerza de la razon, sino

la razon de la fuerza, la lógica inflexible y fatal de los números; despues de todo, somos más, y

Nosotros somos los buenos;
Nosotros, ni más menos.

La minoría es minoría; y despues de todo, «esta es la política que ha triunfado en esta Cámara;» palabras textuales. Yo, como tengo el deber de contestar á razones, no contesto á argumentos de fuerza; y como realmente, aun dándole todo el valor que quiera S. S. á su argumento, nada adelantaria, no digo una palabra más sobre esto: despues de todo, ya lo sabeis, Sres. Diputados; decidles á vuestros electores: «es la política que ha triunfado en esta Cámara.»

Dice tambien el Sr. Morayta que á este Gobierno le pedimos grandes esfuerzos, pero que no debemos suscitarle obstáculos; que cuando le pedimos esto debemos marcharnos á nuestra casa; que todo es pedir sacrificios al Gobierno sin hacer nosotros ninguno. Yo no quisiera ser infiel á su argumento; pero yo deduzco que estamos en el deber de someternos á los sacrificios que el Gobierno nos quiera imponer.

Pues qué, ¿nosotros le negamos recursos al Gobierno? No: el Gobierno los ha pedido inmensos á esta Cámara, y esta Cámara no se los ha escatimado ni se los escatimaria; y digo con mucha razon que como cada quince dias los diversos Gobiernos que se han sentado en ese banco han necesitado de esta Cámara, es muy fácil que no pasen otros quince sin que este Gobierno la necesite tambien, y ya se dice que quizás no pasen cuarenta y ocho horas sin que devore á ese Gabinete el dualismo que devoró á algunos de los anteriores; ya se dice que hay dos tendencias, dos políticas encontradas, que cual la tela de Penélope y el trabajo de Sisifo, hace que los Gobiernos se coman á sí mismos; no los come la Cámara.

Pero ahora voy á hacer una observacion que me dicta mi conciencia, y tengo por lo tanto el deber de hacer. Yo creo que la opinion pública, yo creo que el partido republicano español tiene la misma desconfianza que algunos de nosotros tenemos, y que no puede mirar con tranquilidad que la Cámara sin razon alguna valedera suspenda sus sesiones; y que se despiertan los recelos, que se aumentan los temores, que surgen las desconfianzas cada vez mayores, y que se toma acta de las palabras que en diversos discursos ha repetido el Sr. Castelar acerca de la política de ancha base, y que puede suceder aquí, señores, una inmensa desgracia; que puede suceder, y si sucede está perdida la República, la federacion, la libertad, y ¡oh vergüenza! hasta está perdida la Pátria, porque vendrán las hordas feroces del absolutismo á plantar su negra bandera sobre las ruinas de estos sagrados objetos. ¿Sabeis por qué? Porque ha habido indivíduos del partido republicano que se han lanzado insensatamente en estos momentos en ese movimiento cantonal que afortunadamente está sofocado, reprimido, bloqueado, limitado á Cartagena.

Pero tened en cuenta una cosa: ese movimiento se verificó contra los esfuerzos del Gobierno de entonces y de ahora, contra los esfuerzos de la mayoría de la Cámara, contra los esfuerzos del centro y contra los esfuerzos de una parte de la misma minoría. ¿Se verificó este movimiento dirigido por las primeras autoridades del partido republicano? No; yo no sé si me atreva á decir que por los que no tienen ninguna autoridad en el partido republicano: ¡ojalá hubieran tenido menos!

Y sin embargo, ese movimiento arrastró en pos de sí ciudades como la de Cartagena, como Valencia, como Salamanca, como Alcoy, como Cádiz, como Sevilla, como Granada, como Málaga, cuando no tenia razon de ser, cuando era un verdadero crímen anatematizado por todos nosotros.

Pues bien; si ese movimiento sin razon de ser vino á clavar el puñal en el corazon de la República, vino á producir una division en el partido republicano en los momentos que más necesita de unidad y de fuerza de accion, temed ahora que no surja otro movimiento con alguna más razon (quisiera decir estas palabras muy bajas para que no las oyeran los taquígrafos ni los periodistas); pero si surge, si nosotros al ir á nuestras provincias no tenemos autoridad, porque quizá vosotros nos la quiteis, porque quizá por vuestra causa la habremos perdido, y al ir á nuestras provincias se nos considera como miserables mujerzuelas, despues de haber estado aquí en minoría, los que profesamos esta opinion, los que así pensamos, si estamos desautorizados y no podemos encontrar quien oiga nuestras razones, si surge el movimiento cantonal, entonces dais el triunfo á Don Cárlos, no se lo damos nosotros. Los que lo hagan ¿tendrán alguna disculpa? No lo sé; pero despues de todo, así como aquí mientras me he sentado en los escaños de esta Asamblea he votado al Gobierno de la República, y mientras la República exista seguiré votando todos cuantos recursos pida de hombres, de dinero, de sacrificios de toda clase para que termine la guerra civil cuanto antes, lo mismo seguiré, y si puedo me daré por muy afortunado de no ver las desgracias de mi Pátria. Si surgiera lo que ya os he dicho, yo moriria con gusto oponiéndome á que surgiera.

Pensadlo bien, Sres. Diputados; es cuestion de tino práctico, no es cuestion de principios; es cuestion de conducta; pensad bien: los que hicieron el movimiento insurreccional cantonal serán criminales; pero muchos á quienes arrastraron, infelices republicanos, en ese movimiento, no han sido, no lo son, no lo serán; entraron en ese movimiento de buena fé. Por esto siento yo las protestas de inexorable que este Gobierno y el anterior han hecho; por esos infelices que creyendo defender la República y la federacion, salieron á defender estos dos caros objetos, inducidos por hombres á quienes guiaron en su mayor parte intenciones bastardas.

Pero temed que con la desconfianza y con los recelos que van á surgir de que esta Cámara suspenda sus sesiones, no venga ese peligro; y si viene, como venga en más dósis que antes, decidme si en el estado actual, el Gobierno solo tendrá fuerza suficiente para contrariar este nuevo y desgraciado incidente; y si entonces nos contentaremos con absolver al Sr. Salmeron y al Sr. Castelar, así de sus contradicciones, como de sus funestísimas equivocaciones. Yo os lo ruego, Sres. Diputados, pensad bien que á nada conduce, que ninguna fuerza da al Gobierno la suspension de sesiones; antes bien, se la quita. Dije otra vez, hace pocos dias, que yo creo que el actual Presidente del Poder ejecutivo, se figuraba sin duda que era un nuevo Atlante y que sobre sus hombros tenia los cielos; ¿y cree el Presidente del Poder ejecutivo que sin la Cámara podria hacer, qué, resolver la cuestion artillera? ¿Pues no lo dijo en su programa el primer dia? ¿Por qué no la ha resuelto por medio de un simple decreto? Si hay dificultades para resolver esa cuestion, de su cuenta y de la de los señores artilleros será, pero no de la Cámara. ¿Espera para dar el decreto, como por ahí se dice, á que se suspendan las sesiones? ¿Para qué? ¿No tiene la mayoría? Al

fin y al cabo, como dice el Sr. Morayta, ¿no es esta la política que ha triunfado? Pues el que triunfa tiene derecho á mandar y á disponer. ¿Para qué más necesita este Gobierno la suspension de las sesiones? Para no venir á contestar á las preguntas que se le hagan. ¿Pues no estaba autorizado el Gobierno anterior para esto?

Y despues de todo, cuando el Ministro de la Guerra está ocupado, y si no, dígalo el Ministro anterior, y no sé si el actual seguirá las huellas de su predecesor (creo que no), ¿viene acaso á la Cámara? ¿Ha contestado á las infinitas preguntas que han tenido necesidad de dirigirle los Sres. Diputados? ¿Para qué, pues, estorba esta Cámara? Vino una vez el pasado Ministro de la Guerra para pedir la requisa de caballos del Norte; sacó los caballos y no volvió á la Cámara. No comprendo, lo digo con la lealtad que me caracteriza y con la mano puesta sobre el corazon, no comprendo para qué necesita este Gobierno la suspension de sesiones; lejos de eso, comprendo que puede venir de ello un mal irremediable, porque la República la han de consolidar los republicanos, los esfuerzos de todos, el aunamiento de todas las voluntades; y el apoyo que le han de dar los conservadores, ya le han dado en esta Cámara; en dos ó tres votaciones solemnes en que han dispuesto de ella, ha sido para dársela al Gobierno.

¿Necesita el Sr. Castelar, como se dice tambien, la suspension de las sesiones para llamar al poder á algunos de esos conservadores? Es imposible; Dios no quiere perder á Emilio Castelar, y como no quiere perderle, no ha de volverle primeramente loco. Es verdad que parece que el Sr. Rios Rosas y otros son sus consejeros áulicos; pero creo que el Sr. Castelar en su alta política, en su valiosa inteligencia, oirá al Sr. Rios Rosas como un republicano debe oir al Sr. Rios Rosas; pero esto que piensan indudablemente todos los señores Diputados, no lo piensa la masa del partido republicano; y el partido republicano, no se olvide que es tan fuerte, primero, por sus principales hombres, y segundo, por las masas de que dispone; y las masas no tienen motivo, y están bien disculpadas de no tenerle ahora, para entender ciertas flexibilidades en que dicen entra y entiende el Sr. Castelar. He dicho.

El Sr. **DE ANDRÉS MONTALVO**: Pido la palabra en pró.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **DE ANDRÉS MONTALVO**: Señores, brevísimo por costumbre y conciliador por temperamento, no he de molestar por mucho tiempo vuestra atencion; tanto porque ya podeis haber recogido todos los argumentos que en pró y en contra pueden aducirse, y muy poco nuevo puede añadirse á lo ya expuesto, cuanto que la hora en que tengo el honor de contestar al señor Perez Costales es ya la última de la sesion. Además, ya me conoceis de otras discusiones y sabeis que no acostumbro á traer aquí luchas personales que hagan renacer nuevamente en esta Cámara los ódios entre la mayoría y la minoría. He dicho en dias anteriores, en el brevísimo discurso que pronuncié acerca de la suspension de sesiones, que yo creia de buena fé en las buenas intenciones y en el patriotismo que adornan tanto á los de la derecha como á los de la izquierda. Yo, en mi sentir he creido que unos y otros buscan la salvacion de la Pátria, que unos y otros pretenden con sus teorías, pretenden con su criterio, con sus esfuerzos, con su política, hacer aquí la paz, el órden, la República, la federacion; y que yo únicamente puedo suponer que nuestros extravíos, nuestro modo de ver y apreciar las circunstancias, la conducta de muchos que tantos desórdenes, tantas desgracias para la Pátria ha arrastrado en su marcha, es hija de un profundo error, y no fijo que en absoluto se halla, este lamentable error en la derecha, en la izquierda ó en el centro. Yo me encuentro en la derecha, y naturalmente creo de buena fé que ese error está en las apreciaciones y en la conducta y política de los otros lados de la Cámara, y concretándome á la proposicion que se discute, pretendo probarlo. No sé si podré conseguir mi objeto y convenceros como yo lo estoy; pero tendré al menos el buen deseo de intentarlo. En suma, no tendré que hacer otra cosa que repetir aquí los argumentos, tan descarnados como acostumbro, que presenté en una de las sesiones anteriores con motivo de la proposicion del Sr. Olías tambien sobre suspension de sesiones.

Sin embargo, teniendo que contestar al Sr. Perez Costales, si bien es cierto que en algo me separaré de su discurso, en el fondo recogeré las razones que ha dado acerca de su parecer, acerca del criterio con que mira, analiza y juzga esta cuestion, y veré de contrarestarlas. El Sr. Perez Costales en su discurso ha puesto muy alta su reputacion de orador, muy alta la nota, y me será muy difícil seguirle, colocar mi contestacion á la altura que ha levantado el debate el Sr. Perez Costales: no es extraño en S. S. que además de tener probada su justísima reputacion de orador, de hombre público y de polemista distinguido, hace poco ocupaba el banco ministerial; asíes, señores, que habreis notado cuál ha sido el núcleo, el nervio de su discurso, el centro alrededor del que ha girado toda su peroracion: ha sido éste la historia que con la habilidad que sabe nos ha presentado de las diferentes crísis que se han venido sucediendo en el Ministerio. Así debe ser en el que hace poco ocupaba ese banco. (*Señalando al ministerial.*)

Yo preferentemente me ocuparé de aquellas que he creido razones directas que conciernen y tienden al objeto principal del debate, que ha dado el Sr. Perez Costales en pró de su idea y en contra de la suspension de sesiones.

El Sr. Perez Costales ha fijado como una de las más sólidas bases de su razonamiento que esta Cámara no gastaba los Gobiernos, que esta Cámara no trabajaba los hombres públicos, que esta Cámara *no habia comido los Gobiernos*; esta fué su frase: que los Gobiernos se habian comido, se habian devorado á sí mismos. Me asusta la idea que ha venido á mi imaginacion con este motivo. Yo preguntaria al Sr. Perez Costales: ¿quién ha comido á S. S.? Su señoría ¿á quien ha comido en ese banco? (*El Sr. Perez Costales*: El general Gonzalez.) No puedo creer que el general Gonzalez tenga tan buenas tragaderas.

Y voy á continuar ocupándome ahora, como lo ha hecho el Sr. Perez Costales, de la mirada retrospectiva sobre los diversos acontecimientos que se han venido sucediendo en esta Cámara, y que yo he creido necesaria para venir á parar á la idea que él tiene de la suspension de sesiones.

Pues bien; esa mirada retrospectiva, esa historia de la Cámara, es la misma que á mí me hace falta para probar precisamente lo contrario. Yo pregunto al señor Perez Costales: ¿ha sido la opinion pública, ó ha sido la Cámara la que en realidad ha gastado todos los hombres que en el partido republicano han figurado hasta aquí de una manera tan notable como bien claramente pueden atestiguarlo los indivíduos que han constituido los cinco Ministerios que han dirigido la política desde que se abrió esta Cámara, y los cuales están y han salido de

aquí trabajados, primero por la opinion de esta Cámara, y despues por la opinion pública? Yo pregunto al Sr. Perez Costales: ¿quién ha hecho esto? ¿Quién ha trabajado estos hombres? ¿Quién los ha hecho imposibles en las circunstancias actuales para regir los destinos del país? Me ocuparé despues de la crísis que pudiera surgir aquí mañana si continuara abierta esta Cámara, y preguntaré á S. S. y le pondré el siguiente problema: ¿quién será capaz de resolver esta crísis en los actuales momentos?

Continuemos, pues, en el análisis de la mirada retrospectiva. El Sr. Perez Costales sabe muy bien, y ya lo indiqué el otro dia en mi brevísimo discurso acerca de la suspension de sesiones, que esta Cámara ha sido y es unánime contra todos nuestros deseos; es unánime por el retraimiento de algunos partidos y por las consecuencias necesarias de todo período revolucionario. Pues bien; siendo unánime esta Cámara, siendo tan federales hoy como éramos ayer, siendo tan federal como los que nos sentamos en estos bancos de la derecha el Sr. Perez Costales, que se halla en la izquierda ó en el centro, porque á la verdad, yo no sé bien dónde se halla S. S., y repetiré aquí la célebre frase del Sr. Rios Rosas respecto del Sr. Pí, que decia que no sabia si se hallaba en la tierra, en el cielo ó en el aire, puesto que S. S. ha anatematizado más fuertemente que nosotros la insurreccion cantonal; S. S. ha combatido al Gobierno; S. S. no ha figurado entre los verdaderos ni genuinos elementos del centro desde su principio; S. S., por lo tanto, no está ni en la derecha, ni en el centro, ni en la izquierda; ni en la tierra, ni en el aire, ni en el cielo

Esta Cámara es unánime, y en todas las Cámaras unánimes tiene que suceder necesariamente lo que está sucediendo aquí. ¿A qué negarlo? No se debe negar, porque esta es la verdad, y puesto que se llega á una cuestion tan árdua como lo es la de la suspension de las sesiones, el Sr. Perez Costales, como yo, como todos los que tomamos parte en esta discusion, estamos perfectamente obligados á decirlo todo con completa claridad, con perfecta franqueza y con toda la sinceridad que el país tiene derecho á esperar de nosotros.

¿Qué fué lo que sucedió aquí en un principio? Pues lo primero que se dibujó en los sombríos horizontes de la política de esta Cámara, fueron las luchas personales. ¿No recuerda S. S. el orígen y debáte de las autorizaciones del Sr. Pí y Margall? ¿No recuerda S. S. lo que ocurrió con motivo del bando del gobernador de Madrid? ¿Y no recuerda S. S. el retraimiento de la minoría como una consecuencia de estas diferentes cuestiones? ¿Y no recuerda S. S. la vuelta de ésta despues de la insurreccion cantonal, y el nuevo retraimiento para discutir la Constitucion? Pues analice estas diversas cuestiones, analice el criterio de la minoría en este punto, arroje el escalpelo de la crítica sobre esta Cámara, y verá cómo llegamos á convenir en que aquí lo que ha habido, lo que ha gastado todas nuestras fuerzas y las de los cinco Ministerios, triste es decirlo, han sido las luchas personales.

Respecto á la discusion de la Constitucion, que es otro argumento de que se ha ocupado el Sr. Perez Costales, yo me permitiré preguntar á S. S.: ¿por qué no se discute aquí la Constitucion? Yo considero una razon, si bien no de tan gran importancia como algunos quieren, pero sí muy digna de tomarse en cuenta, razon alrededor de la cual se ha hecho girar aquí el debate de la suspension de sesiones: me refiero á la division territorial, respecto de la cual existen ideas muy diferentes y son muchas las exposiciones presentadas en la mesa, de casi todas las provincias de España, y muy especialmente Galicia. (*El Sr. Perez Costales*: Los gallegos estamos conformes.) Pues bien; si de Galicia no se reclama contra esta division y los gallegos están unánimes, en Castilla, por desgracia, no sucede lo mismo, y si mal no recuerdo, y en este momento un Sr. Diputado me indica muy oportunamente que en Galicia no sucede lo que dice el Sr. Perez Costales, y que algunos...

El Sr. **PRESIDENTE**: Dispense S. S. un momento; han pasado las horas de Reglamento, y se va á consultar á la Cámara si se proroga la sesion.»

Hecha la oportuna pregunta por el Sr. Secretario Jimenez Mena, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede continuar el Sr. De Andrés Montalvo en el uso de la palabra.

El Sr. **DE ANDRÉS MONTALVO**: Algunos Diputados gallegos han presentado una enmienda, que es la más radical de las que se han presentado al proyecto constitucional, respecto á la division del territorio de Galicia. Yo bien sé que el Sr. Perez Costales sabe representar perfectamente los intereses de la localidad que le ha mandado aquí; y la prueba de ello es que se lamenta de que se suspendan las sesiones porque no se puede discutir el ferro-carril de Galicia y porque no se puede discutir tampoco otra ley que llevará á la Coruña grandes elementos de prosperidad. Comprendo bien que como Diputado gallego así lo sienta; pero permítame y dispénseme S. S. que le haga observar que aquí no estamos ni para Galicia, ni para Castilla, ni para Andalucía; aquí estamos para España entera; aquí se está para todo el territorio que tiene España, para hacer y contribuir á la prosperidad de todos los españoles, de la Pátria, de la Nacion, que así comprende las provincias centrales de la Península, como las más remotas del otro lado de los mares.

Vamos ahora á la gran cuestion acerca de la consulta que se debe hacer á las corporaciones populares, y no á las Diputaciones provinciales, que este es un error de la proposicion que yo no puedo patrocinar, porque, como decia muy bien el Sr. Muro, las Diputaciones provinciales, y es la verdad, no son republicanas. Yo no opino que se deba consultar á las Diputaciones; pero sí opino, y entiéndalo bien el Sr. Perez Costales, que se debe consultar á los distritos, á los electores indistintamente, á aquellos de los que hemos merecido la confianza, como los que no han tenido por conveniente darnos su representacion; en un asunto tan capital deben tener todos participacion; porque es tal la gran divergencia que existe en esto de la division territorial, que el mismo Sr. Muro, ocupándose de este punto, y siento que no se halle ahora en su sitio, y lo siento tanto más por el triste motivo que reclama su presencia en el seno de su querida familia; el mismo Sr. Muro manifestó que él se habia adelantado á esta opinion de la mayoría y que habia consultado á sus electores de Valladolid. Por lo tanto, el Sr. Muro, á pesar de que combatia la suspension de sesiones, encontraba, no solamente conveniente, sino necesaria, esta consulta.

Pero añadia el Sr. Perez Costales: «¿Por que no se ha terminado la discusion anterior sobre la proposicion del Sr. Olías de la suspension de sesiones? ¿Por qué no ha recaido votacion sobre ella?» Pues pura y sencillamente porque aquella proposicion estaba mal concebida; porque aquella proposicion expresaba un dia fijo, que era el 5 de este mes, y la discusion de la misma se

quiso que tuviera toda la amplitud necesaria; la cuestion era tan importante, que se dilató más que lo que su autor el Sr. Olías podia esperar; no pudo estar concluida para el dia 5, y ya pasado éste, aquella proposicion no respondia fielmente al objeto. Hé aquí por qué la proposicion del Sr. Olías no continuó discutiéndose; ya no procedia; las prácticas parlamentarias hicieron precisa la presentacion de una nueva proposicion concebida en términos diferentes, por más que en el fondo fuera una misma.

El Sr. Perez Costales nos ha dicho además que la proposicion habia sido derrotada. Esto lo dirá S. S. sin duda bajo el punto de vista exclusivo de su criterio: yo tomé parte en aquella discusion, y aunque no debiera dar mi opinion sobre este punto, creo que á unas razones se opusieron otras, y entiendo que las razones que aquí se adujeron por parte de los indivíduos de la derecha que turnaron en aquella discusion fueron por lo menos tan concluyentes como las que expusieron los de la izquierda; así es que no entiendo por qué el Sr. Perez Costales la califica de asunto perdido; y puesto que no recayó votacion sobre aquella proposicion ni en uno ni en otro sentido, no podemos con verdad y con justicia decir de parte de quién estaba la razon; que aquí, si tiene valor la de los números como supongo, ambos acatamos lo que resuelven las mayorías, acatamos la fuerza numérica de las opiniones, la base y fundamento del sufragio.

Pues bien; yo creo que la gran razon que hay acerca de la suspension de sesiones es muy difícil de concretar, de determinar y de fijar; y es muy difícil, no porque no exista, sino porque con la suspension de sesiones sucede (y voy á hacer esta comparacion que comprenderá perfectamente el Sr. Perez Costales en su claro talento y con el auxilio de los conocimientos médicos) con la suspension de sesiones ocurre el mismo fenómeno que cuando la atmósfera está cargada de electricidad: todo el mundo la siente, todos sienten y acusan la influencia de la electricidad en el cuerpo, y á pesar de sentirse, no se palpa, no se toca. Pues esto pasa con la suspension de sesiones; está en el ánimo de todos, esta idea se halla en todos generalizada, y me atreveria á decir aceptada como necesaria, casi lo mismo por los indivíduos de la derecha que por los de la izquierda; y si me pregunta S. S. una razon fija, concreta, determinada, es probable que diga á S. S. de una manera concluyente, con la ingenuidad que me es característica, que me será muy difícil concretarla, ó por lo menos exponerla con la claridad que yo deseara. Voy, sin embargo, á ver si me es posible hacerlo.

Indudablemente aquí, en esta Cámara, no se discute la Constitucion porque no hay fracciones dentro de este Parlamento que la discutan; porque toda discusion representa controversia, lucha parlamentaria, y aquí no puede haber esta lucha, esta divergencia de pareceres y opiniones que constituyen toda discusion ilustrada: el Sr. Perez Costales no puede dudar esto, porque sabe como yo que la izquierda se ha negado á discutir; porque los pocos elementos monárquicos de la Cámara, y muy especialmente los radicales, se han negado tambien á ilustrar con sus conocimientos estos debates, en una palabra, que aquí no habrá discusion sino dentro de los indivíduos de la derecha que hemos presentado el proyecto. ¿Qué discusion es posible? ¿Qué divergencias, qué opiniones, qué controversia puede haber, como no sean las diferencias que entraña la division territorial, para la cual se ha visto que no hay derecha, ni izquierda, ni centro, sino que en esta cuestion hay una verdadera anarquía?

Así es que yo opino (y vuelvo á repetir lo que he dicho hace poco tiempo), si no se discute la Constitucion, la primer Constitucion federal de la Nacion española, tan original como necesariamente ha de ser, pues aquí, en que la unidad nacional ha de ser el punto de partida, en vez de ser el término como en todas las Constituciones federales sucede, ¿qué vida, qué prestigio, qué autoridad podrá tener, ni qué respeto inspirará á los pueblos? Saldrá completamente desautorizada con la única garantía que la pueden dar unos cuantos votos, siendo muy probable que siguiendo el camino iniciado por la minoría, cuando llegara la votacion del proyecto, hay fundado motivo para esperar que retirándose la mayor parte, vinieran á dejar á lo que ha sido nuestro ideal, nuestra única aspiracion, nuestro constante deseo, la Constitucion federal, tan pobre y tan escueta de votos como de razones; y vuelvo á preguntar á S. S.: una Constitucion que no ha de ser solamente un documento parlamentario, que no es para un dia, que ha de vivir y regir los destinos de la sociedad española tal vez siglos, ¿con qué autoridad saldria de esta Cámara? ¿Qué conciencia tendríamos de haber cumplido fielmente con el deber que nuestros electores nos impusieron? Pues ¿no es mucho más conveniente que se suspendan las sesiones, que oreemos, por decirlo así, nuestro entendimiento, nuestra razon, y que ventilando con nuevos aires y con acontecimientos ajenos al parlamentarismo nuestros ódios y nuestras excisiones, volvamos aquí tranquilos despues de la lucha con los carlistas, con los eternos enemigos de todo progreso, de toda civilizacion, de toda idea nueva, con nuestros enemigos verdaderos (y digo nuestros verdaderos enemigos, porque entiendo que ahora no debemos ocuparnos únicamente de salvar la federacion, la idea federal; debemos emplear todos nuestros esfuerzos en un solo punto: en salvar la libertad y la Pátria, verdaderamente comprometidas), y para esto conviene, es necesario aunar todos los medios, todos los recursos, y vengan á nuestro campo todos los liberales, que vengan al campo republicano; y entiéndase bien que en este campo formarán en primera fila los que deben formar; es decir, delante los republicanos antiguos como S. S. y sus amigos: los neófitos y conversos atrás, en la segunda fila; esto es lo justo; la antigüedad y los méritos se deben pesar siempre; son una garantía para el país y para el partido.

Así es, Sr. Perez Costales, que yo encuentro la suspension de sesiones muy defendible: y vuelvo á mi tema anterior acerca de la crísis que necesariamente se provocaria en esta Cámara continuando abierta.

Yo pregunto á S. S.: si el Gobierno no resuelve esta crísis mañana, ¿hay algun hombre que la resuelva? Sirviéndonos de una frase vulgar, ¿no se puede decir que estamos jugando, dispensadme la comparacion, la última carta de la República con el Ministerio del Sr. Castelar? (*Varias voces*: No, no.) ¡Ah! ¡Por desgracia es verdad! (*Murmullos.*) Yo pregunto: ¿quién resolveria esta crísis? ¿Dónde están los hombres que la resolverian? ¿Podia resolverla el Sr. Pí y Margall? ¿Responde el Sr. Pí y Margall hoy á la opinion pública? ¿Está el Sr. Pí y Margall con la derecha ni con la izquierda? ¿No ha combatido terriblemente la insurreccion cantonal? Pues si no está con la derecha ni con la izquierda, ¿con qué elementos cuenta en la Cámara? Yo pregunto más á todos los señores Diputados: ¿con qué elementos cuenta en el país?

Por mi parte sé decir que si aquí hubiera una discusion en este sentido, como indivíduo de la mayoría apoyaria al Sr. Pí y Margall; pero serian inútiles todo mi apoyo y el de mis compañeros, serian inútiles todos los esfuerzos de la Cámara; pero yo no puedo dar al señor Pí lo que á mí me da el país; yo no puedo dar lo que no es mio; la confianza que tiene el país en el único elemento viable que hay en este país y dentro de la Cámara que es la derecha; y esta confianza es imposible que en mucho tiempo la pueda adquirir, la pueda lograr el Sr. Pí.

Yo no he dudado nunca, ya lo he dicho antes y lo repito ahora; yo no dudo de la lealtad de nadie; yo creo en la lealtad del Sr. Pí, como en la del Sr. Figueras, así como creo que todos los indivíduos de la izquierda quieren la salvacion de este país, quieren hacer paz y órden; yo lo estimo así; pero tambien creo que están en un lamentable error que ha tenido funestísimas consecuencias; dígalo si no la insurreccion cantonal. Y respecto á la insurreccion cantonal, no quiero ocuparme de las palabras que S. S. ha dirigido al Sr. Salmeron, al cual, á la verdad, yo no necesito defender, que fuerzas sobradas tiene él para hacerlo; pero S. S. ha dicho que era un crímen dicha insurreccion, y lo mismo ha dicho el Sr. Pí; y si S. S. la ha calificado de crímen, ¿por qué no quiere que se castigue? Yo no iré tan allá como ha ido el Sr. Salmeron respecto á la cuestion de la amnistía, aunque yo creo, como el Sr. Rios y Rosas, que uno de los medios de gobernar es resistir á los enemigos; entiéndase bien: siendo republicanos, y republicanos federales, entiendo que gobernar es resistir, es contener á los enemigos de la República y de la federacion. Pues bien; yo no iré tan allá como el Sr. Salmeron, porque creo que le es preciso á todo Gobierno amoldarse á las circunstancias, á la época, á los hombres y á tantas variadas contingencias como hay en toda sociedad: en un Gobierno y en una Cámara los principios absolutos no son aplicables, no deben ser la única norma del Gobierno; quédense estos principios absolutos para las ciencias, como base y fundamento de ellas; pero aquí todo es mudable, todo es contingente, y yo opino que tal vez la amnistía, que ayer no era política, sea política mañana.

Voy al último punto, y ya no me extenderé más, porque si bien es cierto que aunque el debate parece agotado, pueden sin embargo surgir nuevas ideas y nuevos principios, la Cámara estará cansada, y las principales razones que pudieran aducirse en pró ó en contra las han expuesto ya los oradores que me han precedido en el uso de la palabra, y con más lucidez que yo lo harán las ilustradas personas que continúen y reasuman este debate. Voy á terminar con lo que yo llamo el *coco* de la suspension. Se dice que esta suspension de sesiones es muy probable que sea la disolucion de la Cámara: y yo pregunto: para que llegue la disolucion de la Cámara, es preciso, ó que la fuerza destruya al Gobierno que quede, ó que este Gobierno cometa una apostasía. ¿No es esto así? Porque de otro modo no habria disolucion de la Cámara. Pero ¿es posible que el Sr. Presidente de la Cámara, que el Sr. Castelar y que los indivíduos que le acompañan en el Gobierno cometan una apostasía? ¿Lo cree S. S. así? (*El Sr. Perez Costales hace signos negativos.*) Pues bien; perfectamente: este punto está ya discutido: ya hemos ganado algo: no tenemos por qué ocuparnos de este medio; que S. S. hace como yo la justicia que se merecen los señores que acabo de nombrar; pero ¿de qué otra manera se puede disolver esta Cámara? En virtud de la fuerza: y yo os pregunto: ¿qué resistencia puede hacer esta Cámara á la fuerza militar que volviera sus armas en contra de ella?

¿Quereis decirme si no vale más, en las circunstancias azarosas que atravesamos, un Gobierno solo, unánime, y resolviendo todas las dificultades en el momento de presentarse, que esta Cámara, donde tal vez entonces se pudieran desarrollar nuevos elementos de desórden y entorpecer la marcha del Gobierno y la defensa de la República?

Además, los partidos reaccionarios, que serian los únicos que se atrevieran, y á quienes podria interesar una sublevacion militar, tendrán siempre enfrente todas las fuerzas con que cuenta la libertad, la democracia y la República; tendrian que vencer á toda España, si nosotros, deponiendo nuestros ódios, nos unimos para la defensa de todas las conquistas liberales que representan el trabajo y el martirio de tantas generaciones y pueblos.

Pues si esto es así, Sres. Diputados, si no puede haber en realidad disolucion de la Cámara sino por lo que es esta idea y lo que esta idea significa, ¿qué importa para ello que la Cámara esté aquí ó que suspenda sus sesiones? ¿Qué es, pues, lo que temeis? Además, este acontecimiento no vendrá tan de improviso, no será tan inesperado que el Sr. Presidente de la Cámara, en quien yo tengo confianza, y en quien seguramente la tiene el Sr. Perez Costales, no pudiera en tres dias, en cuarenta y ocho horas, citarnos inmediatamente para presentarnos aquí como lo hicieron los legisladores de Cádiz, en otra parte, en cualquier parte del territorio español, para continuar defendiendo la República.

Fáltame solo hacerme cargo de algunas otras apreciaciones que ha hecho el Sr. Perez Costales acerca de varias medidas que están presentadas al debate de la Cámara. Yo ruego á S. S. que recuerde lo que ha sucedido aquí con ciertas leyes. No quiero yo calificar á esta Cámara de estéril: no quiero, ni puedo, ni lo siento así. Yo creo que con esta Cámara se puede gobernar, yo creo que con esta mayoría se puede y se debe gobernar, porque aquí lo que sobra en esta Cámara es patriotismo, honradez y buena fé; pero á pesar de esta honradez y de esta buena fué de la Cámara, no ha podido hacerse superior á nuestras grandísimas luchas de partido, de fraccion, de bandería, de personalidades, y á los ódios personales.

Por lo demás, ¿quién duda que con esta mayoría, con los elementos que hay en la minoría, haciendo una oposicion tan ruda como franca, sin la contínua amenaza de un levantamiento, sin ir más allá de los límites fijados á toda lucha parlamentaria, podrian estas fracciones turnar en el poder, y ser, más que elementos de discordia, la más sólida base de un gobierno republicano?

Pero ¿cómo es posible que luchando por el poder se consiga esto? Vueltos aquí, terminada la lucha con el carlismo, poseidos de las mismas ideas que hoy tenemos, con ánimo más tranquilo podremos discutir la Constitucion federal y podremos luchar por el poder, siendo entonces muy creible que si nos inspiramos en un sentimiento patriótico, podamos dar al país, no solamente la Constitucion que necesita, sino tambien acabar para siempre nuestras hondas disensiones.

Voy á concluir, Sres. Diputados; sentiria no haberme ocupado de todos los puntos que ha tocado S. S.; pero si mi memoria no me ha sido fiel, ruego al Sr. Pe-

rez Costales me indique aquellos que yo no haya tocado, para ocuparme despues de ellos. Por ahora debo concluir rogando á la Cámara que por las razones expuestas apruebe la proposicion de suspension de sesiones que es objeto del debate, y que es, á mi ver, el último esfuerzo, la última abnegacion que pide el país á sus representantes para salvar la integridad de la Pátria y llevar á todo el pueblo español la paz y el órden que reclama, que es la mejor Constitucion que podemos darle, y conseguido esto, volver á desempeñar nuestra mision de legisladores y procurar por todos los medios hacer prácticas las ideas que hemos venido siempre sosteniendo, y que serán el fundamento de una República verdadera y justa.

El Sr. **PEREZ COSTALES**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion y la sesion hasta las nueve de la noche.»

Eran las siete.

Abierta de nuevo á las nueve y media, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la sesion. Tiene la palabra para rectificar el Sr. Perez Costales.

El Sr. **PEREZ COSTALES**: Señores Diputados, seré breve en mi rectificacion, porque tengo la desgracia de no haber comprendido completamente la intencion de ciertos argumentos del Sr. Montalvo.

Ha dicho S. S. que no estando yo ni en la mayoría ni en la minoría, estaba en el espacio; ni en la tierra ni el cielo. Pues, Sr. Montalvo, por lo mismo que no estoy con la mayoría ni con la minoría, debe S. S. creer que estoy en el centro; y si esto no fuera así, estaria en el centro de mis opiniones de siempre, y no está mal el que hoy piense lo mismo que ayer, así como tambien el que pienso estar mañana donde hoy.

Ha dicho el Sr. Montalvo que esta Cámara habia agotado sus fuerzas en estériles luchas personales. Esta razon, que ha ampliado S. S. todo lo posible, voy á contestarla diciendo que en esta Cámara ha habido las luchas personales que en todas las Cámaras, entendiéndose por luchas personales la lucha de ideas contra ideas que tenemos que considerar como encarnadas en nosotros. Pero hasta en esto ha habido notables ejemplos de armonía, porque hemos visto á hombres de ideas opuestas unificados en momentos dados; testigos los señores Castelar y Salmeron. El uno contrario á la pena de muerte, y el otro partidario de ella. Sin embargo, sus corazones latian unísonos. El uno deja el gobierno porque no quiere que se imponga la pena de muerte, y el otro lo acepta con la condicion expresa de imponerla; y hay armonía en que uno defienda la política del otro cuando se retira del gobierno.

Esta mayoría, pues, ha dado el ejemplo tambien de que no la ha guiado ninguna idea mezquina de ódio ni de interés personal, y lo mismo han hecho el centro y la minoría en las cuestiones batallonas, en las cuestiones más graves que en el seno de esta Cámara han surgido.

Esta mayoría, y dispénseme el Sr. Montalvo por esta reminiscencia médica, la comparo yo con la erisipela, que llamamos nosotros enfermedad bendita porque se cura de cualquier modo, sin hacer nada, y con todo le va bien. Pues està es tambien una mayoría bendita. Figueras ha tenido mayoría en ella; Pí y Margall ha tenido la misma mayoría; la han tenido el Sr. Salmeron y el Sr. Castelar. ¿Y sabe por qué el Sr. Montalvo? Porque, lejos de luchas personales, oimos la voz del patriotismo y de la abnegacion, lo mismo de un lado que de otro, cuando es necesario que esa voz salga, y sacrificamos los ódios personales en aras del bien comun.

Ha dicho el Sr. Montalvo que la necesidad de la suspension de las sesiones era una idea de esas que se sienten más bien que se razonan; que es como la electricidad, que cuando la atmósfera está cargada de ella todos sentimos algo en el cuerpo, aunque no lo sepamos definir. Es decir, señores, que las razones que tiene el Sr. Montalvo para que las sesiones se suspendan, emanan ó lo son por conocimiento intuitivo; las siente, pero no sabe ó no puede dar cuenta de ellas. Y así, yo le digo que tiene ó no S. S. razon; y si la tiene, yo me iré á su bando y le diré que yo tambien tengo cierto conocimiento intuitivo, y presagio mal de la suspension de sesiones. La razon que tenga S. S. queda, pues, equilibrada con la que tengo yo.

Ha dicho el Sr. Montalvo que era necesario y utilísimo consultar, no á las Diputaciones provinciales, como en su proposicion deseaba el Sr. Olías, sino á los electores, á nuestros comitentes. Yo quisiera que se pusiera de acuerdo la mayoría y que no hubiera esta division ó subdivision de opiniones, y tan importante, que á eso atribuye S. S. (no sé si me atreveré á decirlo) el mal éxito de la proposicion del Sr. Olías. Pero por lo que toca á consultar á nuestros comitentes, le diré que está contestada esta objecion, y no tengo que decir más sino que todos debemos inspirarnos en la voluntad de nuestros electores. Todos hemos venido aquí formulando antes nuestro programa ante ellos, y no hay un solo Diputado á quien sus comitentes le hayan dicho que se guarde bien de discutir la Constitucion.

Pero, ¿en qué quedamos? ¿Se puede discutir, ó no se puede discutir? ¿La division territorial va á dar mucho que hacer, ó el proyecto de Constitucion que está ahí, si se presenta á discusion, no habrá quien de él se acuerde?

Ha dicho el Sr. Montalvo que la minoría no discute la Constitucion, que los conservadores no discuten la Constitucion, y que si se presentara esta cuestion tendria que ser únicamente discutida entre la derecha. Ya voy viendo, segun el ejemplo que da el Sr. Martin de Olías, que realmente no podemos saber tampoco que es-

tén muy de acuerdo sobre esa unanimidad de pareceres de una Cámara federal los mismos indivíduos de la mayoría, porque sobre una misma proposicion hay una divergencia tan considerable como la que S. S. ha significado. Pero yo tengo que decirle que la minoría discute la Constitucion desde el momento que se presente; que el centro ha dicho que tambien la discutirá, y ¡oh desgracia para el Sr. Montalvo! la minoría conservadora ha manifestado por boca de los Sres. Romero Robledo, Rios Rosas, y creo que todos los que aquí estaban, que se hallaban dispuestos á discutir la Constitucion cuando se presentase. La Constitucion no seria, pues, de discusion imposible, ni tendrian unanimidad de pareceres los que la hicieran.

La division territorial. Ya ha dicho el Sr. Montalvo que si los Diputados gallegos estaban conformes con lo que propone el proyecto de Constitucion, los Diputados castellanos y algunos otros no lo están, y despues debió oir algo S. S. cuando decia que un Diputado gallego habia presentado una enmienda respecto á este asunto, que era la más radical que estaba sobre la mesa. He procurado informarme de lo que hay sobre esto, y ocurre señores, que un Diputado gallego porque lleva la representacion de un distrito de Galicia, pero que cabalmente es el único de esa provincia que no es gallego, ha presentado una enmienda pidiendo que la division territorial fuese por provincias; pero supongo que cuando la ha presentado sobre la mesa, es para que se discuta; luego *pro me laboras*, como decian los antiguos ergotistas. Ha dicho el Sr. Montalvo, sin duda porque, como afirmó muy bien, está ya algo agotada la discusion de este asunto, que era necesario que nos fuéramos á nuestros distritos y que se orease el sentimiento y el corazon con los aires de provincias, para que viniéramos aquí, depuestos nuestros ódios personales, á discutir tranquilamente.

Yo diré á S. S. que no creo que haya esta necesidad de orear los sentimientos con aires provincianos: yo creo que vamos á pasar muy mal rato los Diputados al volver á nuestros distritos y tener que decir á nuestros electores que los Diputados nombrados para unas Córtes Constituyentes nos vamos sin haber puesto mano en el proyecto constitucional.

Ha dicho el Sr. Montalvo que los que piensan como el que tiene la honra de dirigir su palabra al Congreso, si bien anatematizamos la insurreccion cantonal, no queremos castigarla. ¿De dónde ha sacado esto S. S.? Lo que nosotros no queremos es que se sustituya una por otra, una ley de castas: lo que no queremos nosotros es que se diga que se castigue á los republicanos con preferencia á los carlistas, ni á los carlistas con preferencia á los republicanos: lo que hemos dicho nosotros es que se castigue al que falte á la ley, sea quien quiera y venga de donde viniere. Esto lo ha dicho el señor Pí y Margall, y lo han dicho todos los que como el señor Pí y Margall piensan. Y no busque aquí el Sr. Montalvo diferencia de apreciaciones entre nosotros, porque entonces tendrá que buscar S. S. esas diferencias en el Presidente de la Cámara que está en la mayoría (y no comprendo este modo de estar y no estar) respecto á la cuestion de amnistía. Conocida es la opinion del Sr. Salmeron, y bien ha dicho el Sr. Montalvo que la política de circunstancias es variable como las circunstancias lo son, y que esta es la política que hay que observar, y hoy que los cantonales están en armas, no lo estarian quizá si se hubiera concedido la amnistía, que acaso podrá ser conveniente mañana.

Póngase, pues, de acuerdo el Sr. Montalvo con el dignísimo Presidente de esta Cámara, que piensa que la amnistía no procede en puridad de doctrinas, ni hoy, ni mañana, ni nunca; digo mal, ha dicho S. S. que procede en un caso: cuando los partidos vencen. Pues cuando los partidos vencen, no necesitan amnistía.

Si de contradiccion tacha el Sr. Montalvo á los indivíduos que formamos este grupo de la Cámara, ponga de acuerdo S. S. al Sr. Castelar consigo mismo, que nos dijo aquí repetidas veces que jamás formaría parte de un Gobierno republicano homogéneo, y dijo la última vez que usó de la palabra antes de ser poder, que el Gabinete que presidiera era necesario que no fuera homogéneo, y está en uno prescindiendo de aquella condicion, porque al menos parece homogéneo, aunque quizá pida la suspension de las sesiones de esta Cámara para volver á su antigua opinion de que él nunca formaria parte de un Gabinete que no fuese de conciliacion.

Me ha hecho el Sr. Montalvo una alusion que yo califico de grave y que necesito descartar. Ha dicho el señor Montalvo que los Diputados gallegos teníamos interés en que se discutiera un proyecto de ley relativo á los ferro-carriles y que yo tenia interés en que se discutiera un proyecto de ley relativo á la ciudad de la Coruña. ¿Pues no hemos de tener los Diputados interés en que se discutan proyectos de ley importantísimos que hacen relacion á nuestras respectivas provincias? Pero el Sr. Montalvo decia que aquí no veníamos á tratar de los intereses de Galicia, de Extremadura, ni Múrcia; pues entonces ¿de qué intereses veníamos á tratar? ¿acaso de la vision beatífica de Santo Tomás, Sr. Montalvo?

Pues qué, ¿España no se compone de Galicia, Extremadura, Múrcia etc.? Por lo demás, los Diputados gallegos, al tener interés en que se discuta un proyecto de ley relativo á nuestro ferro-carril, cumplimos con un sagrado deber, con un sacratísimo deber de mirar por los interes de Galicia.

Yo creo que en ese proyecto de ley estará interesado el Sr. Montalvo, como todos los Diputados de esta Cámara que se interesan por el progreso moral y material de la Nacion entera.

Ha dicho el Sr. Montalvo que si se suspenden las sesiones de esta Cámara y ocurre entre tanto una crísis en el seno del Gabinete, ¿quién la resuelve? Confieso que no comprendo la fuerza de este argumento: en el momento en que lo adujo S. S., pensó acaso que él era yo, pues esa es cabalmente una objecion que se me habia olvidado, por la cual doy gracias á S. S., porque yo creo (y acerca de esto pueden escribirse siete tomos en fólio) que los que tomamos parte en contra de esta proposicion no podemos hacernos cargo de lo mucho que podíamos decir.

Efectivamente, Sr. Montalvo; si se suspenden las sesiones de esta Cámara, y si ocurre una crísis dentro de ocho dias, ¿quién la resuelve, á dónde acude el señor Castelar? Los Sres. Pí, Figueras y Salmeron acudieron á la Cámara; ¿y á qué Cámara acudirá el señor Castelar? No sé si será á una Cámara ardiente ó al palacio de Buenavista. ¿Y qué es lo más patriótico, acudir á aquel palacio que algunas veces se convierte en canton independiente, ó á la Representacion nacional?

Ha dicho S. S. que el partido republicano tiene jugada y echada sobre la mesa su última carta: la persona de D. Emilio Castelar. Yo no soy práctico en esa especialidad; pero por lo que he oido, puedo decir que si

es la última carta la que tenemos echada sobre la mesa, temo que está el rey en puerta y copados el albur y el gallo. (*Risas*) ¡La última carta! ¡Y qué carta! ¡El señor Castelar cabalmente en un Ministerio de fuerza, y sin embargo, la última carta! No lo creo, Sr. Montalvo: sobre todo, al Sr. Castelar, como al Sr. Pí, como al señor Figueras, no los gasta esta Cámara ni los gastará; los gasta su política, su confianza; los gasta quizás su exceso de amor á la República, que, como dije antes, le puede producir al Sr. Castelar el aturdido valor del miedo. Pero si el Sr. Castelar representa una idea, ¿cree el Sr. Montalvo que tenemos gastada nuestra última esperanza con el Sr. Castelar? Si es así, tanto peor; no le dejemos solo en estos momentos, agrupémonos á su alrededor; que no se separe de nosotros, ni nosotros de él, porque es la última carta, Sr. Montalvo. ¡Y le queremos dejar solo! ¡La última carta, y le dicen sus amigos que se separe de nosotros y que no quiera vivir á la sombra y al calor de esta Cámara!

Uno de los mayores argumentos de que echábamos mano para oponernos á la suspension de las sesiones, ha sido calificado por el Sr. Montalvo de *coco*, y este *coco* era que viniera aquí una situacion de fuerza, un golpe de Estado. Pues sí, Sr. Montalvo; ese es el *coco*. Y dice S.S.: «¿Cómo puede acontecer eso?» ¿Por una apostasía de las personas que se sientan en ese banco? Y yo le hacia desde el mio una señal negativa, porque ningun republicano federal que conozca la historia de los hombres que se sientan en el banco azul puede llegar á pensar que sean apóstatas, especialmente el Sr. Castelar.

Pero el segundo término que puso S. S. fué un golpe de fuerza militar contra el Gobierno mismo. Pues sí, Sr. Montalvo; desde lejos, desde luengas tierras, desde muchas leguas huelen los buitres la carne muerta. Yo sé decir á S. S. que no sé si los buitres están cerca, si están sobre la pista, si creerán que es un cadáver lo que todavía no lo es, ni acaso lo será; pero yo sé que han venido á Madrid y están viniendo los insurrectos de la Plaza de Toros, los Topetes, los Serranos, los Martos, Sagastas y demás; y yo sé tambien que el Sr. Castelar, que, prévia la palabra de los generales conservadores cree que no hay inconveniente alguno en confiarles el ejército de la República, hace una política peligrosa cuando menos, peligrosísima. Y si no, veamos las consideraciones que guardan los generales que están al frente del ejército cuando en sus relaciones telegráficas con los gobernadores, como ha hecho el Sr. Pavía con el de Sevilla, les dicen frases como esta: «He recibido el estúpido telégrama de Vd.» Dígalo otro telégrama que puso á un Ayuntamiento de Andalucía, en que decia: «Me han engañado Vds. villanamente; tienen Vds. fusiles Berdam y fusiles recortados ingleses; salen fuerzas para ese pueblo; mandaré artillería y lo arrasarán, y si los encuentro á Vds. los fusilo.» Ese telégrama ha mandado el Sr. Pavía al Ayuntamiento de Algeciras hace pocos dias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Perez Costales, recuerdo á S. S. que pidió la palabra para rectificar, y lejos de eso, está haciendo un nuevo discurso; no deshace ningun error que á S. S. le hayan atribuido, sino que contesta á los argumentos y observaciones del señor Montalvo.

El Sr. **PEREZ COSTALES**: Deferente á la observacion del Sr. Presidente, no insistiré más en este punto, quedando satisfecho con las indicaciones que acabo de hacer, porque quizá el Sr. Presidente del Poder ejecutivo, con sus múltiples ocupaciones, no haya tenido conocimiento de estos hechos, y bueno es que sepa todo cuanto ocurre.

Ha dicho el Sr. Montalvo que el Gobierno solo, sin el estorbo de la Cámara, palabras textuales, podrá resolver mejor las crísis que puedan sobrevenir. Don Emilio Castelar en tales crísis puede encontrarse, que sienta mucho que se apruebe esta proposicion, y que no den lugar á las cuarenta y ocho horas ó tres dias que dice el Sr. Montalvo que podria tardar el Sr. Presidente de la Cámara en convocar á los Sres. Diputados; porque es muy fácil que encontremos muchos obstáculos en el camino, y yo por mí sé decir, aunque me atrevo á mucho, que tal vez no me atreviera en determinadas circunstancias y momentos á hacer el viaje. Creo, pues, que el Sr. Castelar ha de tener ocasion muy pronto de ver que su sana intencion y su buena fé le exponen á peligros de los cuales quizá fuera tarde cuando quisiera precaverse; y yo quisiera que ya que la fuerza axiomática, fatal é inflexible de los números, concluido este debate, ha de dar la razon á los más, tenga presentes el señor Castelar los fundadísimos temores que los republicanos históricos, que en todos los lados de la Cámara los hay, Sr. Castelar, que no es solo en el banco azul, y en su representacion la mayoría donde existen; los temores que los republicanos históricos tenemos, no emanan en manera alguna de la desconfianza que S. S. nos pueda inspirar; emanan de lo difícil y peligroso que es en las circunstancias actuales, y dadas las condiciones del país, el fiar la suerte de la República á sus eternos enemigos, que si hoy vienen como aliados, pueden mañana presentarse de otro modo. Pero, en fin, á la oposicion del centro y de la minoría de esta Cámara le sucede lo que á los esclavos en el circo romano, á quienes para combatir con las fieras les daban para burla sables de hojadelata, y sin embargo buscaban una postura para caer, y decian las palabras con que voy á concluir mi rectificacion: *Cæsar, morituri te salutant*.

El Sr. **DE ANDRÉS MONTALVO**: Pido la palabra para rectificar y para alusiones personales.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **DE ANDRÉS MONTALVO**: Voy á rectificar brevemente, ya que no me sea permitido combatir los argumentos que de nuevo ha presentado el Sr. Perez Costales; y á la verdad, ahora es cuando yo comprendo perfectamente la idea de S. S. en lo que más que rectificacion es un nuevo discurso, una contestacion á cada uno de los argumentos que yo tuve la honra de exponer esta tarde. Siento en el alma no poder seguir á S. S. en la apreciacion que ha hecho de la Cámara y de la política, asimilándola á algunos juegos, pues nos ha hablado de puertas, albures, tablas y otras cosas no menos significativas, que yo á la verdad no puedo ni debo detallar en mi rectificacion; sin embargo, me haré cargo del argumento que presenté, diciendo que el señor Castelar era la última carta que jugaba la República española. Y lo que creo que añadí (y bueno es tener en cuenta los paréntesis cuando se ocupa la atencion en una tan árdua polémica); recordará S. S. que añadí en mi mal pergeñado discurso anterior, que volverian aquí la mayoría y la minoría despues de la suspension de sesiones, oreadas en la amistad, despues de la lucha con el enemigo comun, despues de la lucha con el carlismo, que entonces tendríamos lugar de que en esta Cámara pudiéramos alternar en el poder los dos elementos que la constituyen.

¿Cómo habia yo de creer que el Sr. Castelar era la última carta de la República española? ¿Cómo habia yo

de creer que se hubiese acabado toda esperanza en el curso tan variable de los tiempos y las circunstancias? Yo queria dar á entender que en los momentos actuales su Gobierno representaba la última esperanza, dentro de nuestro partido, de la salvacion de la libertad y de la República; y añadia, por ahora, porque los demás hombres políticos notables que se habian sentado en el banco azul estaban gastados por la opinion pública ó no respondian fielmente á ella; y digo esto y lo sostengo, pues que ahí está el Sr. Salmeron, que de una manera terminante ha confesado aquí que dejaba el gobierno porque no respondia á la opinion pública, á las exigencias del país.

Despues de esto, ¿cuáles son, dónde están los hombres que han de responder á los deseos de la Nacion y de la Cámara? Quedan el Sr. Figueras y el Sr. Pí y Margall: y siento en el alma entrar en esta discusion de personas, porque á la verdad no es la más á propósito para una Cámara, ni es la que más se amolda á mi carácter; pero la trataré con el mayor cuidado que me sea posible. Yo pregunto al Sr. Perez Costales, y pregunto á todos los Sres. Diputados: ¿creen en conciencia que el Sr. Figueras, lo mismo que el Sr. Pí, responden hoy á las exigencias del país respecto al órden público y de la paz pública? Seguramente que no: meta cada uno la mano en su pecho, y que me conteste: de seguro me dirá que no. En las circunstancias actuales, no: mañana tal vez podrán responder á las exigencias de la opinion. Luego si se provocara una crísis... ¿Quién la resuelve? Y recuerdo que el Sr. Perez Costales respondia á este *pro me laboras*, haciéndose cargo del argumento: yo no tengo la culpa de que S. S. no lo haya entendido.

Mi argumento era el siguiente: como se provoca indefectiblemente una crísis, es con la Cámara abierta; con la Cámara cerrada, ¿cómo? ¿Se ha de provocar por el señor Castelar? Esto no es probable, siquiera sea posible. (*Rumores.*) Como indefectiblemente se provoca una crísis es con la Cámara abierta; sostengo el argumento: con la Cámara abierta, yo pregunto: ¿quién resuelve la crísis? (*Varios Sres. Diputados*: La Cámara.) ¿Dónde están los hombres á que habia de acudir la Cámara en este gravísimo conflicto? He procurado exponer mi opinion sobre la suspension de las sesiones con toda la claridad que me es posible, y no necesito repetir aquí lo que decia esta tarde; sin embargo, no tengo inconveniente en aclarar á S. S. todo aquello que le parezca oscuro.

Respecto á la apreciacion que hice al decir que su señoría no estaba en la derecha, ni en el centro, ni en la izquierda, dije que el que no está en el cielo ni en la tierra está en el aire, no está en ninguna parte: S. S. dice que está en el centro, y yo pregunto á S. S. y pregunto á la Cámara: ¿qué es ese centro? ¿Qué es lo que ha traido ese centro? ¿Qué pide ese centro? ¿Qué diferencias existen entre ese centro y los demás lados de la Cámara? Ese centro podrá ser un centro puramente político; y al decir un centro puramente político, quiero decir un centro para aspirar al poder de una manera digna y noble, como creo que aquí aspiran todos Pero respecto á ideas no tiene razon de ser en la Cámara actual. Aquí es preciso ser ó no ser, tales son las circunstancias; ser izquierda ó ser derecha; pero centro... ¿con qué nuevas ideas viene? ¿Qué es lo que representa? ¿Qué quiere ese centro? Pidió primero las reformas: pidió despues la discusion de la Constitucion con tal premura, que todos sabemos cómo tuvo que venir aquí el proyecto constitucional. Nosotros ¿nos hemos opuesto en alguna ocasion á las reformas? ¿No hemos dicho, no estamos cansados de repetir que estamos dispuestos á abordarlas todas?

Pero entiéndase bien que al venir aquí á decir que no nos oponíamos á las reformas, lo hicimos declarando que era preciso que esas reformas tuviesen una discusion tan ámplia como es necesario para que salgan de aquí con la autoridad debida; pero acometer las reformas de la manera que aquí se han acometido la cesantía de los Ministros, la ley de incompatibilidades y tantas otras, eso no es ni conveniente, ni práctico, ni sério. Es preciso que, si vienen las reformas á esta Cámara, se presenten debidamente, se discutan con amplitud, se traigan aquí todos los argumentos en pró y en contra, y las practique el país, y se presenten á la Nacion revestidas de todo el respeto que debe tener lo que ha de servir al bien y á la felicidad de todos.

Así queremos las reformas todas, no tenemos inconveniente en votar ninguna, por árdua y por grande que sea: sin contar con que de la mayoría han salido muchas reformas y de las más eficaces tal vez.

Hablaba S. S. de que en esta Cámara habia luchas personales; y yo pregunto á S. S.: en una Cámara que en dos meses cambió cinco Ministerios íntegros, ¿ha habido luchas personales, ó no? Pues ¿cuáles son las diferencias que nos dividen? ¿Dónde están? ¿No decia yo á S. S. que no cedia en nada á S. S. respecto á republicano y respecto á federal? Pues lo mismo exactamente digo de los indivíduos de la izquierda: podrá haber habido una apreciacion distinta respecto á la conducta mas ó menos grave que han observado los que han intervenido en la insurreccion cantonal; pero respecto á ideas, ¿qué diferencia puede haber aquí en el modo de apreciar la República, en el modo de apreciar la libertad, en el modo de apreciar la federacion? Pues si es imposible que haya esta diferencia de ideas, si esta Cámara fué unánime, si esta Cámara es unánime, si esta Cámara será tal vez unánime, ¿qué es lo que ha habido en esta Cámara? ¿Cómo se explican las divisiones que ha habido en esta Cámara, sino por medio de una lucha personal?

Dije, señores, que era preciso consultar, no á las Diputaciones provinciales, y aquí entienda bien el señor Perez Costales que en esto, como en lo que anteriormente he dicho acerca de la amnistía hablo por mi cuenta; yo soy indivíduo de la derecha, pero yo no puedo hacer solidaria á la derecha de mis apreciaciones; no estoy aquí encargado, como indivíduo de la derecha, de defender la suspension de sesiones, no: yo defiendo la suspension de sesiones con mi criterio, con las razones que se me ocurren; de ellas soy el único responsable: decia que no me habia parecido bien en la proposicion del Sr. Martin de Olías el que se consultara á las Diputaciones provinciales, porque estas corporaciones eran monárquicas, y yo opinaba que se consultara á los distritos electorales en una cuestion tan delicada como la division territorial: y en esto insisto, y en esto han insistido algunos indivíduos de la minoría ó del centro que han hablado acerca de la suspension de sesiones.

En uno de los discursos más notables que aquí se han pronunciado con este motivo, decia el Sr. Muro: «Yo ya he consultado á mi país; yo ya he consultado á mis electores de Valladolid:» luego el Sr. Muro implícitamente convenia conmigo en que era precisa la consulta.

Respecto á la unanimidad de pareceres acerca de la

discusion constitucional, S. S. decia que la minoría está resuelta á discutir la Constitucion, y que los conservadores tambien están decididos á discutirla. Respecto de estos últimos, yo no sé si hay unanimidad de pareceres en las pocas personas que componen esta minoría; pero respecto de la extrema izquierda, ¿basta que ahora diga que quiere discutir la Constitucion? ¿Pues no estaríamos muy expuestos, y dispénseme la minoría, á que no quisiera discutirla mañana? ¿No es exacto que la minoría se negó á asistir á la comision Constitucional, que la minoría presentó un contra-proyecto, que este contra-proyecto fué retirado despues, que el Sr. Cala tenia pedida la palabra en contra del dictámen, que no asistió al debate, y que esta se suspendió por cinco dias? Pues si esto es así, ¿cómo quiere el Sr. Perez Costales que yo aprecie con todo el valor que le quiere dar S. S. esta opinion de que la minoría va á discutir la Constitucion?

Voy á ocuparme, siquiera sea ligeramente, de lo que dije acerca de los Diputados gallegos. Yo no podia dar á mis palabras el sentido en que S. S. las ha interpretado. Su señoría sabe que la primera condicion que deben tener los que discuten, es no herir la susceptibilidad de sus adversarios. Yo no he tratado de hacer eso con su señoría; yo únicamente he dicho que puesto que queria que tratásemos de leyes importantes, no eran á la verdad de las más importantes las relativas á un ferro-carril gallego y á una cuestion de utilidad para la Coruña. Su señoría ha dicho bien que debemos procurar por los intereses de Galicia, y así es verdad; yo no me opongo á ello; pero antes que Galicia está España entera, y esto es lo que yo decia á S. S. respecto al ferro-carril gallego y respecto á la cuestion de utilidad para la Coruña.

Empleé una frase que tal vez no fué la más adecuada para el objeto que yo me proponia; sin embargo, insisto en ella. Yo hablé en sentido figurado de orear el entendimiento y la razon, y vine á decir con esto que todos los Sres. Diputados, despues de estar en sus distritos alejados de las luchas personales y de los ódios que han tenido que surgir con motivo de la insurreccion de los cantones, preocupados con la insurreccion carlista, volveríamos aquí oreados á discutir la Constitucion como se merece y á hermanar los elementos del personal republicano. Este era mi pensamiento, y no alcanzo á comprender lo que se ha propuesto el Sr. Perez Costales al ocuparse de estas palabras.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, suplico á S. S. que se limite á rectificar; porque si todos los oradores se extienden como S. S., el debate va á ser interminable.

El Sr. **DE ANDRÉS MONTALVO**: Voy á hacerlo lo más brevemente posible, Sr. Presidente.

Dice S. S. que no quiere que se castigue la insurreccion cantonal. (*El Sr. Perez Costales hace signos negativos.*) Siento estar en un error. Debe quererlo su señoría, porque S. S. ha dicho que es un crímen, y todo crímen debe castigarse. Sobre todo, póngase S. S. de acuerdo, puesto que me invita á que yo lo haga con los elementos de la derecha, póngase S. S. de acuerdo con el Sr. Suñer en este asunto. (*El Sr. Suñer pide la palabra.*) Respecto á la amnistía, yo tengo ideas bien precisas, sin encontrarme por esto en gran divergencia con el Sr. Salmeron. El Sr. Salmeron y yo podemos tener los mismos principios respecto á las ideas de República y federacion; pero en una cuestion concreta, del momento, tan contingente, tan variable como lo es la de amnistía en un momento dado, podemos pensar de diferente manera y militar juntos en el mismo campo. En el punto á que me refiero, yo opino de distinto modo que el Sr. Salmeron. Yo creo que la amnistía tal vez no sea político el darla hoy, tal vez lo sea el darla mañana. En este punto, en la opinion que acabo de emitir, repito lo que dije anteriormente: el único responsable soy yo; no lo es la derecha, no lo es la mayoría de esta Cámara.

El coco de la suspension es que tal vez no podamos volver á reunirnos; y á la verdad, siento tener que ocuparme de esto. Decia S. S. que los buitres huelen la carne; y dispénseme esta apreciacion, ¿cuánto más fácil no será oler á gran distancia á 300 cadáveres que á siete? Si la Cámara estuviera próxima á morir, de seguro que el olor se percibiria fácilmente.

Yo no he hablado de que la Cámara sea un estorbo; yo no he llamado estorbo á la Cámara. Necesito rectificar este concepto, porque no he podido decir eso. Yo no he podido decir tal frase; yo no he podido llamarla ni siquiera inconveniente: lo que únicamente he dicho es que era preciso reconcentrar todas las fuerzas en el Ministerio, en el Presidente del Poder ejecutivo; que no promovamos aquí, porque era natural que se promovieran, luchas personales, tal vez interiores, que motivos tenemos para sospechar que pudiera haberlas, suscitando nuevas proposiciones é incidentes diarios, y distrayendo al Ministerio, cuya atencion debe estar fija en un solo punto, cuyas fuerzas deben dedicarse exclusivamente á combatir al único enemigo que hoy tiene enfrente, no solamente la libertad y la República, sino la Pátria. Esto es lo que he dicho, y nada más. Yo no podia llamar estorbo á una Cámara de la cual formo parte, honrándome mucho con el título de Diputado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Celis Aguilera tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **CELIS AGUILERA**: Aludido por el señor Blanco cuando dijo que queria saber la opinion de los Diputados de Puerto-Rico sobre la proposicion de que se trataba, y al mismo tiempo sobre la abolicion de la esclavitud en Cuba, voy á decir pocas palabras.

Ante todo repetiré lo que han dicho mis muy queridos amigos los Sres. Labra, Betancourt y Sanromá: que los Diputados de Puerto-Rico no formamos fraccion en esta Cámara. Cuando se trata de los asuntos locales de aquella provincia, procuramos ponernos de acuerdo, y siempre lo conseguimos, por la razon sencilla de que no solicitamos más que la justicia que nos han negado los Gobiernos anteriores; no decimos lo mismo de los Gobiernos de la República; pero cuando no se trata de las cuestiones de localidad, obramos con independencia, cada uno procede segun le dictan su criterio y su conciencia, y con iguales derechos que los demás Diputados de la Nacion.

Por mi cuenta yo diré al Sr. Blanco que respecto de la proposicion de que nos ocupamos, en la reunion de la mayoría voté en favor de ella, y lo mismo ha sucedido con todas las demás que ha habido en esta Cámara que han tenido relacion con esta, y todavía no he variado de parecer. Confesaré, sí, que hay razones bastantes, expuestas elocuentemente por los oradores que han tomado la palabra en contra de la proposicion; pero para mí las hay mucho mayores para defenderla.

A la Cámara le consta que los Diputados de Puerto-Rico tal vez somos los que hacemos más sacrificios para tener el honor de venir á compartir con los demás

representantes de la Nacion las tareas legislativas, porque somos los que más sufrimos en nuestros intereses; pero no por eso dejaremos de votar nunca aquello que creamos conveniente á los intereses generales de la Nacion. En cuanto á la abolicion de la esclavitud en Cuba, diré al Sr. Blanco que los Diputados de Puerto-Rico que se hallan en esta Cámara tienen la honra de pertenecer al partido reformista de aquella provincia, y que nuestro partido, segun confesion hecha por el periódico órgano del partido conservador en aquella isla, era el que tenia mayor número de esclavos, y si no reparamos en nuestros intereses, ni dudamos un momento para que dejase de existir el delito más grande que se ha cometido contra la humanidad, lógico es tambien que seamos partidarios de la abolicion de la esclavitud en Cuba.

Yo creo que uno de los títulos gloriosos del Gobierno de la República es el haber decretado la abolicion de la esclavitud en Puerto-Rico, habiendo alcanzado una parte de esa gloria el anterior Gobierno que bajo la Monarquía de D. Amadeo presentó el proyecto; así como creo que una falta grande que ha cometido esta Cámara republicana, y de que probablemente se arrepentirá, es la de no haber traido ni discutido el proyecto de abolicion de la esclavitud en Cuba.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Zabala tiene la palabra para alusiones, y ruego á S. S. que procure ser breve, circunscribiéndose estrictamente á ellas.

El Sr. **ZABALA**: El Sr. Perez Costales me ha aludido diciendo que segun las palabras que pronuncié en el debate de una proposicion análoga, yo me inclinaba, no á la suspension de sesiones, sino á la disolucion de la Asamblea. Como quiera que esta opinion particular exclusivamente mia nada tiene que ver con la que profesa en esta cuestion la mayoría, debo hacer sobre ella algunas consideraciones.

¿Por qué opinaba yo, por qué opino yo por la disolucion? Ante todo diré que no soy solo en esta opinion. Tambien el Sr. Cala, que siento no se halle en la Cámara, estaba por la disolucion de la Asamblea: el mismo Sr. Perez Costales me ha dicho que hay algun otro Diputado, que no sé si está presente, pero que tiene mucha más importancia que el que en este momento os dirige la palabra, que profesa la misma opinion: el Sr. Navarrete, que tampoco sé si está, decia que esta Cámara, sobre todo la mayoría de ella, era menos democrática que la Asamblea pasada, por lo que, en su sentir, no podia satisfacer la opinion del partido republicano federal.

Pues bien, si nos sometiésemos á una nueva eleccion, ¿qué resultaria? Que si los electores hubiesen creido que los indivíduos de la mayoría no habíamos interpretado fielmente sus deseos y aspiraciones, nos retirarian su confianza y no nos reelegirian, lo cual seria en beneficio de la minoría. Porque aquí, señores, hay tres agrupaciones muy deslindadas: la minoría, cuya actitud no quiero calificar ahora, pero preciso es reconocer que es más francamente revolucionaria que la del centro, que es más ambigua, y que ha enarbolado la bandera de reformas, pero que todos la aceptamos, dividiéndonos la cuestion de oportunidad en su aplicacion; y la mayoría, que ha manifestado su deseo de apoyar á todos los Gobiernos, y en efecto ha apoyado al Sr. Pí y Margall, lo mismo que al Sr. Salmeron, y que apoya ahora al Sr. Castelar. Al hacerlo así, ha querido sobre todo apoyar al Gobierno que tuviera todas las condiciones de tal y que tuviera duracion, porque cuando varían con frecuencia, es imposible hacer nada; y una prueba de ello es que en poco tiempo ha habido cinco Ministerios, lo cual indica que no podian satisfacer las aspiraciones de esta Asamblea: existe tambien otro peligro para todo Gobierno, y es que divididas las fuerzas de la mayoría, habiendo una inteligencia entre el centro y la izquierda, fácilmente se provocan las crísis ministeriales: así no hay posibilidad de que haya Gobierno, y no habiendo Gobierno, es difícil que podamos combatir con éxito al enemigo, ni realizar las reformas que todos apetecemos; porque naturalmente, á cada variacion de Ministerio, como que hay solucion de continuidad, hay que combinar de nuevo los elementos que han de apoyarle; á unas personas suceden otras distintas, y nunca se llega de esta manera á tener un Gobierno estable, enérgico y duradero, que he creido y continúo creyendo que es la primera necesidad.

Creo además indispensable que la Constitucion fuera discutida y aceptada por todos los partidos liberales, cuyo concurso pedimos para combatir á las huestes del absolutismo.

Por todas estas razones, y porque quisiera que los mismos cantonales depusieran las armas para luchar en las urnas, es por lo que he opinado y opino que seria mejor la disolucion que la suspension, y porque las circunstancias son completamente distintas de cuando nos eligieron, por lo cual convendria consultar nuevamente al país.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cacho tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **CACHO**: Señores Diputados, no molestaré á la Cámara mucho tiempo, porque no soy amigo de distraer su atencion; pero el Sr. Perez Costales me ha aludido como Diputado por Galicia, y yo debo deshacer un concepto equivocado que ha emitido S. S.

Ha manifestado que los Diputados todos de Galicia estaban conformes y unánimes en las disposiciones que entrañaba la Constitucion, y especialmente en la relativa á la division territorial, y yo pedí entonces la palabra, porque esto no es exacto. A los dos dias de presentarse sobre la mesa el proyecto constitucional, tuve la honra de presentar una série de catorce enmiendas á otros tantos artículos del mismo, las cuales todas hacian referencia á la division territorial, y para justificar aquellas enmiendas hacia algunas consideraciones que sirven, en mi concepto, muy bien de fundamento para la cuestion que hoy se está ventilando, porque yo manifestaba entonces que en atencion á que la designacion de los estados entrañaba una de las cuestiones más graves del proyecto constitucional, considerando que las vías de comunicacion, las necesidades sociales de la época actual y otras muchas causas han modificado profundamente las condiciones y la manera de ser de los antiguos reinos, y que en mi concepto las provincias tienen un perfecto derecho á organizarse para conseguir aquellos fines particulares que no se opongan al interés general, y por último, que la extension y límites de los estados debe fijarse y ser el resultado de un estudio práctico, pacífico y racional de las necesidades y de los intereses de cada estado, que en atencion á aquellas consideraciones presentaba la série de enmiendas que modificaban completamente la division territorial que la comision habia propuesto á las Córtes: así, pues, un Diputado de Galicia cuando menos en estas cuestiones disentia de todos los demás Diputados. Pero no disentimos en esto solo, y es lo que yo deseo hacer constar antes de que se suspendan las sesiones.

Los Diputados de Galicia hemos estado conformes, especialmente los Diputados republicanos, puesto que por Galicia han venido otras respetables personas que no pertenecen á nuestro partido y no pueden coincidir con nuestras ideas; los Diputados republicanos hemos estado conformes en todas aquellas cuestiones que eran de interés general para las provincias gallegas; pero no hemos estado ni podemos estar conformes en la cuestion política, porque tenemos diferente manera de apreciar, no solamente la cuestion de conducta dentro del partido, sino hasta la cuestion de principios. No debo entrar ahora en este asunto, porque ni me lo permite el Reglamento, ni lo creo oportuno; pero deseo hacer constar que únicamente en las cuestiones de interés general para las provincias gallegas hemos sacrificado las diferencias que podria haber en algunos puntos; pero en las demás cuestiones no podemos estar ni estaremos conformes, y el Sr. Perez Costales se ha equivocado al manifestar que habia unanimidad entre nosotros. Y debo decir algo sobre estas diferencias de conducta. Si hemos apoyado algunos Diputados de Galicia, bien pocos por cierto, á todos los Gobiernos republicanos que han ocupado el banco azul, llegando algunas veces hasta incurrir en contradiccion con la pureza inmaculada de nuestros principios; si hemos estado en la mayoría de una manera incondicional y constante, ha sido porque creimos que debíamos obrar así por patriotismo; porque creemos que así obramos de la mejor manera que puede obrarse en las presentes circunstancias, y en conformidad á los deseos del país, de la opinion pública y del cuerpo electoral que nos ha elegido.

Y como no era más que esto lo que me importaba hacer constar, no quiero molestar más la atencion de la Cámara.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Benot tiene la palabra para alusiones.

El Sr. **BENOT**: Bien habeis visto, Sres. Diputados, la insistencia con que han estado haciéndose alusiones á la izquierda y á su conducta respecto de la discusion del proyecto constitucional. Bien habeis visto tambien la paciencia con que hemos estado sufriendo todas las calumnias que se han lanzado contra nosotros, diciéndonos que somos separatistas, que somos incendiarios, que hasta somos ladrones: como se trataba de cosas puramente personales, hemos dejado al tiempo que nos defienda respecto de estas acusaciones.

Pero ahora se insiste en que no queremos constituir al país federalmente, y hé aquí por qué razon, en nombre de la izquierda, me veo precisado á hacer uso de la palabra.

Voy á referir á la Cámara lo que ha pasado en este asunto.

Cuando la izquierda se retiró, acuerdo en el cual yo no tomé parte ninguna por no haber asistido aquel dia al Congreso en razon á hallarme enfermo, y contra el cual protesté al dia siguiente creyendo que se trataba de tomar la resolucion que ya se habia adoptado, siendo yo por lo tanto en este asunto testigo de mayor excepcion; cuando la izquierda se retiró, sus indivíduos se reunian en el salon de presupuestos diariamente á llorar, como decíamos, sobre las ruinas de la República: y aconteció que un dia llegó al salon la noticia de que la comision Constitucional habia resuelto no presentar dictámen respecto á este gravísimo asunto, y que en una reunion verificada en el Senado habia manifestado el Sr. Salmeron que no podia haber gobierno con esta Cámara, y que jamás seria poder estando abiertas las sesiones. (Despues hemos sabido que no habia completa exactitud en el rumor que llegó entonces á nosotros). Despues de comentar estas noticias algunos de los indivíduos de la izquierda dijeron á sus compañeros: «Pues bien; puesto que nos reunimos aquí diariamente, en vez de deplorar las desgracias de la Pátria, ¿no seria conveniente el ocupar el tiempo en algo de provecho, discutiendo, por ejemplo, un proyecto de Constitucion, ya que la mayoría no quiere hacerlo, y un Código de criminalidad? ¿No tendríamos esto adelantado? La izquierda, conforme con esta proposicion, acordó nombrar y nombró una comision compuesta de Diaz Quintero, de Cala y del que tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso.

No necesitábamos los tres, por efecto de nuestra grandísima amistad y de las muchas conversaciones que habian mediado entre nosotros sobre asuntos y cuestiones políticas y sociales, verificar largas reuniones preliminares para ponernos de acuerdo respecto á las bases de nuestro proyecto constitucional. Conferenciamos sin embargo, y para dar unidad al trabajo se acordó que uno solo lo ejecutara, y los compañeros me hicieron la honra de poner su confianza en mí. Redacté el proyecto lo más extensamente que pude, razonándolo además, y lo sometí á la deliberacion de Diaz Quintero: se modificó en consecuencia de nuestras discusiones, y ya en este estado, se sometió á la aprobacion de Cala. Cala tambien hizo las objeciones que estimó convenientes, y el proyecto volvió otra vez á modificarse; pero ninguno de los tres teníamos completamente hecho nuestro convencimiento respecto de algunos puntos; por ejemplo, cuál seria la mayor edad para el ejercicio del sufragio universal en toda la federacion. ¿Debia el poder presidencial estar ejercido por una sola persona, como sucede en los Estados-Unidos, ó bien seria mejor encomendarle á un Consejo, como acontece en Suiza? Nosotros no habíamos llegado sobre estos particulares á un acuerdo, porque verdaderamente veíamos grandes razones en pró, y tambien algunas atendibles en contra.

Pero la minoría tenia ya conocimiento de que, con excepcion de estos puntos, el trabajo estaba terminado: instaba, urgia por que se le presentara; y entonces resolvimos dar solucion á todos los problemas acerca de los cuales no habíamos llegado á la unanimidad, presentando como solucion definitiva, no precisamente aquella que era más de nuestra estimacion, no aquella que cautivaba más nuestro asentimiento, sino aquella que nos parecia habia de ser más aceptable á nuestros compañeros de la izquierda.

En este estado se presentó el proyecto á la minoría: la minoría lo aceptó en totalidad; y con el objeto de estudiarlo y discutirlo por artículos, se acordó la impresion de 70 ejemplares, á fin de que cada uno de los indivíduos de la izquierda pudiese con despacio someterlo á su exámen; y estos ejemplares, por rara coincidencia, vinieron al salon de presupuestos el mismo dia en que la comision Constitucional, arrepentida de su antiguo acuerdo de no presentar proyecto, traia á la Cámara el que todos tuvísteis ocasion de oir leer.

Enteráronse algunos individuos de la mayoría de que nosotros teníamos impreso otro proyecto. Estimáronlo como contra-proyecto; pero evidentemente sin razon, porque no conocíamos el de la mayoría, ni creíamos que esta pensase en hacerlo. Nos pidieron ejemplares, y tanta prisa se dieron en pedirlos los compa-

ñeros de la mayoría, que nos quedamos sin ninguno y fué preciso hacer una segunda tirada.

Ya veis, Sres. Diputados, si la minoría estimaba conveniente el federalizar al país.

Lo que nos llamó sobremanera la atencion fué que al cuarto de hora de haberse empezado á repartir los cuadernos impresos, se decia por toda la Cámara: «pero la Constitucion de Vds., á pesar de su intransigencia, es mucho menos federal que la nuestra.» Parecia esto una especie de consigna, porque no habia habido tiempo de leer el proyecto. Esto nos hizo entrar en curiosidad, y yo de mí sé decir que acudí á la Secretaría para ver el borrador del proyecto de la derecha, y con pesar, no lo encontré, porque la comision le habia retirado. Al dia siguiente pedí un impreso, y me anunciaron que el proyecto tardaria en imprimirse; bien os consta los muchos dias que tardó en aparecer; pero vino al fin en un sábado.

Se repartió, como sabeis, á todos los Sres. Diputados, anunciándoseles que el lunes siguiente se empezaba la discusion. Los de la izquierda dijeron: ¿cómo en veinticuatro horas puede nadie estudiar un proyecto de Constitucion? Acudieron á la Presidencia; reclamaron siquiera la semana que se habia concedido á la minoría de las Córtes Constituyentes en 1869; pero se les intimó de nuevo que el lunes empezaria la discusion. Y entonces, con el solo objeto de ganar tiempo para el estudio, presentaron Cala y Diaz Quintero como voto particular el proyecto que habíamos elaborado para la minoría, y que todavía no se habia discutido por artículos, sino que se habia admitido únicamente en totalidad; pero una desgracia de familia, no lo que acaba de decir el Sr. Montalvo, experimentada por Cala, le hizo ir al Escorial, por lo cual faltó el lunes en que debia sostener el voto particular; pero escribió una carta á la Presidencia manifestando que por no detener, repárese esto bien, que por no detener la discusion del proyecto constitucional de la mayoría, retiraba su voto particular; y Diaz Quintero, deseando tambien que cuanto antes se discutiese el proyecto de la mayoría, retiró tambien su firma del mismo voto particular. Varios indivíduos de la izquierda, del centro y hasta de la derecha me dijeron á mí, creyéndome el principal autor del voto ó proyecto (cuando todos los tres lo éramos en la generalidad de las ideas, si bien habia sido yo el que habia elaborado la totalidad del trabajo), me dijeron muchas veces que yo estaba en la obligacion de mirar como punto de honra el sostener el proyecto constitucional de la izquierda como voto particlar mio; pero yo contestaba siempre: no quiero que por mí se detenga la discusion. Y habiéndose sabido por los señores de la comision Constitucional que yo habia tenido tanta parte en la confeccion del voto particular, tuve la honra singular de ser llamado al seno de la comision en una noche bajo la presidencia del Sr. Castelar. Y allí le manifestamos Cala, Diaz Quintero y yo que dábamos tanta importancia á la inmediata federalizacion del país, que no teníamos inconveniente ninguno en votar el proyecto que habia presentado la comision Constitucional, para que se promulgase en el acto como Código fundamental de la federacion española, ó bien definitivamente, ó bien interinamente mientras se discutia despacio; y esto á pesar de creer que existian en él graves imperfecciones, especialmente en el título que trata de los derechos naturales, y muy particulamente tambien en el que determina la organizacion del poder judicial.

Y Diaz Quintero manifestó además que ya él habia expuesto lo mismo desde el principio de las reuniones de la comision Constitucional; y decíamos al señor Castelar: nosotros vemos algunos inconvenientes en que este proyecto se plantee desde luego; pero más vale una Constitucion que al cabo tiene algo ó bastante de federal, que no esta falta de legalidad en que nos encontramos actualmente; porque, en honor de la verdad, la Constitucion de 1869 no satisface las aspiraciones del país: estamos nominalmente en República federal, y tenemos una Constitucion monárquica, de la cual ha eliminado el sentido comun cierto número de artículos que pugnan con la actual situacion, que hemos convenido en llamar federal.

Esto dijimos al presidente de la comision, al señor Castelar; pero el Sr. Castelar nos contestó que no estaba por plantear sin maduras deliberaciones y por autorizacion solamente un proyecto tan importante como un Código fundamental.

Pues bien; á poco ocurrió la suspension de los debates constitucionales: ¿por qué? porque sí; y entonces creimos conveniente, viendo que la izquierda, de 70 indivíduos que antes la componian, se habia quedado reducida escasamente á 25, creímos conveniente el llegarnos á la comision Constitucional para decirle que no tomaríamos parte como fraccion de la Cámara en la discusion que iba á verificarse; y la razon era muy sencilla: ¿éramos nosotros representantes de la opinion, que desconocíamos, de todos aquellos de nuestros compañeros que faltaban?

Además, nosotros tuvimos la candidez de creer que la mayoría estaba altamente interesada en discutir la Constitucion, y nos pensamos que de esta manera íbamos á interesarla fuertemente en la concesion de la amnistía que al fin habrá que dar, porque los delitos políticos no tienen otra manera de remediarse: ¡qué cándidos! creimos que nuestro acuerdo apresuraria la concesion que tanta falta hace.

Sin embargo, habiendo variado las circunstancias, Sres. Diputados, nótese esto bien, hemos dicho á todo el mundo, á todo el que lo ha querido oir, que estamos dispuestos á discutir la Constitucion si continúan las sesiones, porque consideramos absolutamente necesario que el país se federalice, y porque no hay más que un solo remedio para evitar los conflictos contínuos en que está la libertad en su eterna lucha con la autoridad; no hay más medio que acudir á la fórmula científica moderna, á la federacion.

Yo debo, no obstante, confesar ahora que habia padecido una grandísima ilusion. Yo creia que los males del país tenian cura rápida, fácil, radical; pero debo decir que me he equivocado por completo; y no porque carezcan de remedio, que la federacion lo tiene para todos, sino porque el enfermo no quiere ponerse en curacion, porque se contenta locamente con paliativos, cuando necesita remedios heróicos, y entre tanto los males crecen, crecen, crecen, y solo acudirá á su salvacion cuando el dolor se haga insoportable, lancinante, universal.

Yo, sin embargo, debo decir á la Cámara que no he perdido de ningun modo la esperanza de que los progresos de la revolucion se planteen. Esto se hace ó por la propaganda, ó por la persecucion, ó por el cauterio de la reaccion. Yo verdaderamente quisiera que se hiciera por la propaganda; nunca como ahora se nos presentará una ocasion tan favorable de cumplir todos nuestros compromisos y de hacer en el poder lo que hemos

prometido desde la oposicion. Pero puesto que vosotros, señores de la mayoría, no quereis, yo me conformo, sin perder por eso la esperanza, porque veo que la bandera de la República federal está enhiesta por nosotros, y la República se consolidará, sea por la propaganda ó sea por la persecucion, con la sola diferencia de que entonces vosotros todos tendreis que deplorar el tiempo que se pierda y la sangre que se derrame de hermanos y de amigos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Suñer tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **SUÑER Y CAPDEVILA** (mayor): Señores Diputados, el Sr. Montalvo me ha aludido con motivo de una frase que yo pronuncié cuando era Ministro de Ultramar. Pero como S. S. ha aludido tambien al centro á que hoy me honro de pertenecer, tócame antes decir algo acerca de lo que significa este centro, y si no se ha interpretado bien, acerca de lo que significa mi personalidad en él.

Cuando se abrió la Asamblea Constituyente, yo me senté en la izquierda; y me senté en la izquierda, en primer lugar, porque mi carácter me lleva siempre á ocupar los puestos más adelantados en la línea de la libertad, y en segundo lugar, porque yo siempre he temido que los Gobiernos, aun compuestos de nuestros amigos, aun compuestos de nuestros correligionarios, son por esencia conservadores; y como yo deseaba la revolucion á toda prisa, como yo deseaba que todos los dias saliese de esta Cámara una ley, si no era posible más que una ley, en el sentido más revolucionario que hemos dado contínuamente los republicanos federales á esta palabra, por mi naturaleza propia, ó por la naturaleza de todos los Gobiernos, repito que yo me senté en los bancos de la izquierda.

Pero por desgracia de la República federal, al propio tiempo, á los pocos dias surgió el insensato movimiento cantonal, que yo condené ante mí mismo, ante los demás, y que sigo condenando ahora con tanta energía como lo condené entonces. Yo creí que la izquierda, no solamente no debia aceptar ese movimiento, no solamente no debia sostenerlo, no solamente no debia fomentarlo, sino que debia condenarlo, porque puesto que estábamos en época de plena y absoluta libertad, puesto que lo habíamos declarado, si no nosotros en corporacion, nuestro antiguo y más genuino representante en el partido republicano federal, el Sr. Pí y Margall, cuando éramos oposicion en las Córtes últimas, yo creia que no estábamos en el caso de cometer un delito; y delito grave, delito gravísimo era que los republicanos se levantaran en armas cuando tenian ancha esfera en el rádio de la libertad.

Pero sobre todo, si esto no hubiese sido bastante para que yo me separase de la izquierda, fué bastante y fué sobrado motivo para ello la llegada del general Contreras frente de Almería. Cuando las fragatas que montaba el general Contreras y los insurrectos de Cartagena bombardeaban á Almería; cuando por algunos Diputados de la mayoría se presentó un voto de gracias á favor de los republicanos que se opusieron á las depredaciones y á las exigencias de ese infausto general, entonces, Sres. Diputados, dije ante mí y dije ante los demás: «Alto; hasta aquí yo no llego. Puesto que la izquierda no sigue el camino que en mi concepto se debe seguir, yo me voy, con dolor, de la izquierda, porque en ella están antiguos y queridos amigos; yo me voy al centro, donde no se reflejarán las exageraciones rojas de la izquierda, en donde no se reflejarán tampoco las exageraciones blancas de la derecha.» Me vine aquí impulsado por este motivo, y estoy aquí, donde creo que si no yo, porque no soy hombre de importancia en el partido, otros hombres que figuran en este centro empuñan muy alta la bandera de la República federal, son todos los representantes del histórico partido federal, son todos y yo con ellos tambien, lo declaro con orgullo, los ortodoxos de ese partido. Podrán pensar, podrán decir los Sres. Diputados de la derecha que yo estoy equivocado, que es una apreciacion mia. Realmente es así: ellos creen que son los que representan al partido federal; yo creo que somos el centro los que le representamos, porque nosotros ni queremos las violencias de la izquierda, de que yo creo que se encuentran ya arrepentidos, ni tampoco queremos el quietismo, el indiferentismo de la derecha.

Aquí, en el centro, Sres. Diputados, lo que se quiere es lo que ha querido siempre el partido: reformas y más reformas, una tras otra, rápidamente; reformas en el país, y sobre todo y antes que todo, ó paralelamente á las reformas, la discusion de la Constitucion. Para esto hemos venido, y por eso tenemos derecho á exigir que la Cámara llegue cuanto antes á votar la Constitucion.

Y dicho esto, que hace relacion á las opiniones generales del centro, que con algunos amigos mios de este lado de la Cámara las aceptan todos los que le componen en su totalidad, voy á decir algo que me toca á mí personalmente, y algo que tenia yo necesidad de decir hacia muchísimo tiempo, y que ahora me ha llevado á ello el Sr. De Andrés Montalvo, por lo cual le doy las gracias.

Ha supuesto S. S. que entre el Sr. Perez Costales y el Diputado que tiene la honra de dirigir la palabra á las Córtes habia cierta, ó más bien, una completa contradiccion con respecto á ciertas palabras que yo pronuncié cuando estaba en el banco azul.

¡Ah, Sres. Diputados! El Sr. Salmeron en su discurso cuando ocupó la Presidencia del Poder ejecutivo tambien me aludió, y me aludió bien vivamente. El señor Salmeron supuso que quien habia pronunciado aquellas palabras, ó no sabia distinguir, ó no tenia sentimiento de justicia. Yo no podré tener como S. S. la ciencia de la justicia, si es que es ciencia la justicia; pero lo que es el sentimiento de la justicia, pienso tenerlo tan delicado y tan exquisito como el que más. Es verdad que lo dije, y lo repito ahora y lo sostendré siempre: «yo á mis correligionarios levantados, no en son de amenaza, no en son de protesta contra las decisiones de esta Asamblea, no contra esta Asamblea, no contra aquel Gobierno, sino al objeto de que se realizase más pronto aquello por lo que venimos suspirando; yo decia, á esos correligionarios mios, á esos republicanos federales que exigian, que pretendian ó que deseaban la constitucion de los cantones federales, yo republicano federal como ellos, yo correligionario suyo de tantos años, yo hermano suyo, no los recibiria ni los atacaria á balazos.»

Y se me ha hecho un cargo, cargo gravísimo hasta el punto de que un periódico que se llama republicano, dijo de mí al hablar de esas insignificantes palabras mias: «ese Ministro desatentado que ha hecho causa comun con las hienas de Alcoy, que tanto vale ó tanto importa lo que dijo el ateo y el fanático Suñer.» Os acordareis todos vosotros, Sres. Diputados, de la energía con que yo me expresé cuando hablé de los incendios y de los asesinatos de Alcoy; y si esto es así, ¿quién habia de esperar que por un periódico republicano se

me infiriese á mí la grave ofensa de hacerme solidario de los asesinos y de los incendiarios de Alcoy?

Pues yo digo que el levantamiento en armas de los republicanos federales es muy distinto del levantamiento en armas de los carlistas, y que los unos no son dignos del mismo castigo de que son dignos los otros. ¿Qué es lo que pretendian los republicanos federales levantados en armas? Lo que hemos pretendido todos siempre y estamos pretendiendo. No era, pues, más que cuestion de tiempo ó cuestion de oportunidad segun algunos, ó bien cuestion de tiempo y de oportunidad segun otros; y puesto que entre ellos y nosotros no habia más diferencia que la de oportunidad y tiempo, pregunto yo: ¿es esto por ningun concepto y de ninguna manera comparable con lo que hace el carlismo hace ya año y medio? ¿Qué es lo que pretende el carlismo? No tengo yo necesidad de decir lo que pretende, para que resulte la notable, la muy notable diferencia que existe entre el delito inconcuso de los unos, y el hecho y el acto, que no es delito, que no es crímen mientras no llega al punto, al malhadado punto á que ha llegado el general Contreras en el acto, en el hecho de hoy.

Pues bien, Sres. Diputados, y voy con esto á terminar; aún insisto en que estaríamos á tiempo, si todos lo hiciésemos, uniendo al partido republicano, como es de necesidad unirle; aun es tiempo, repito, de salvar la República y de combatir el carlismo sin necesidad de acudir á los demas partidos. ¡Ah! Si todos nos uniésemos, si nos uniésemos el centro, la derecha y la izquierda, siempre que la izquierda varíe y renuncie á sus exageraciones, la República se salvará. El centro que se conserve siempre en el puesto que ocupa, y la derecha animada de más espíritu revolucionario. ¡Ah! Si nos uniésemos todos aquí en un comun abrazo, tambien se uniria el partido republicano de las provincias; y siendo este partido tan generoso, ¿qué no podria resultar de este grande acto que aquí se realizara? Si esto hiciéramos, fuerza bastante tendríamos con este comun acuerdo, no solamente para combatir el carlismo, que aunque pujante, es más que un peligro una vergüenza, sino para arrollarlo y para vencerlo.

Pues bien, yo digo, Sres. Diputados, que seria del caso se diese la amnistía, y que despues de ese abrazo que nos diésemos todos aquí, seria tambien del caso que los sitiadores y los sitiados de Cartagena, alta la bandera republicana federal, dándose un abrazo, saliesen todos para las montañas del Norte y de Cataluña. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Castellano tiene la palabra en contra.

El Sr. **CASTELLANO**: Señores Diputados, por imposibilidad del Sr. Casalduero, que era á quien correspondia este segundo turno en contra de la proposicion que se discute, tengo el penoso y para mí difícil encargo de consumir dicho turno; y á pesar de que carezco de las condiciones de orador, me prometo sin embargo demostrar la inoportunidad é inconveniencia de la proposicion que se discute. Es indudable, y no puede ocultarse á la generalidad de los Sres. Diputados, que si algunos hacen un sacrificio con la prolongacion de las sesiones, son, si no todos, la mayor parte de los que nos sentamos en estos bancos; porque la verdad es que aun cuando seamos profanos en los misterios de bastidores de la política española, estamos viendo que los señores de enfrente han venido á la primera Asamblea republicana á practicar una política en general como la hicieran, por desgracia para el país y por desgracia tambien para el partido republicano, los doctrinarios de todos matices y calibres, viejos y nuevos; pero con una desventaja, como ya he tenido ocasion de manifestar el otro dia; con la desventaja de que nosotros somos políticos harto burdos, hemos pretendido ser diplomáticos de improviso, y nos exponemos á que el país nos considere ó tenga por inexpertos diplomáticos.

Pues qué, Sres. Diputados, ¿no es poco menos que risible el espectáculo que estamos dando? ¿Se os oculta que fuera de aquí, se os oculta que desde el primer pueblo de la provincia de Madrid hasta el último de España tienen fija su mirada en la inaccion de esta Asamblea, cuyo único y exclusivo cometido fué hacer la ley fundamental que tantos dias há se puso á discusion, para prescindir luego por completo de ella? Este, á mi juicio, es el gran error en que han caido estas Córtes que se llaman republicanas, causando grave daño é inmenso detrimento al partido republicano de España.

Aquí se debe decir todo, nos ha manifestado el señor Montalvo con mucha franqueza; pero á pesar de ser esta su opinion, S. S. no lo ha hecho; y yo, que á falta de otras condiciones tengo la de la sinceridad, voy á decirlo tal cual lo entiendo. Aquí estamos divagando; la minoría se propuso, como reconocen todos los oradores de la mayoría y del centro siempre que se presentan aquí asuntos de importancia, traer al debate como la cuestion capital, como el más importante de nuestros cometidos, la discusion de la Constitucion. Esto pública y solemnemente se ha proclamado y se ha reconocido en todas ocasiones y en todos los tonos en esta Asamblea; pero, señores, á pesar de tanto decirse, ¿se ha hecho? Ciertamente que no: la razon bien se os alcanza, y yo voy además á exponerla brevemente, á fin de no molestar demasiado la atencion de la Cámara.

Esta minoría, ese centro y esa mayoría se habian comprometido solemnemente con el país desde las primeras sesiones á votar la República federal, porque les convenia entonces hacerle ver que éramos federales. Este compromiso ineludible se cumplió en efecto; pero si hubiéramos tenido en algo la solemnidad con que lo hicimos, á todo trance hubiéramos dado al país la Constitucion, y con ella la federacion, completando de este modo el cumplimiento de un compromiso que hasta hoy puede decirse que solo se ha realizado en el nombre, puesto que nos hemos contentado pura y simplemente con proclamar la República federal, pero sin traducir en nada ni por nada en hechos esa proclamacion, dándose con esto una prueba de que esta mayoría no es ni más ni menos que lo que han sido las mayorías anteriores. ¡Pues qué! si esa mayoría fuese aquí lo que deberia ser; si desde el primer dia en que se levantó la bandera de las incompatibilidades, que la Cámara votó unánime, hubiera declarado incompatible el cargo de Diputado con todo otro cargo, ¿tendria hoy razon de ser? No; esa mayoría acaso estaria ahí (*Señalando al centro*) ó aquí; pero no se hallaria donde se encuentra.

¿Qué es lo que ha sucedido con la ley de incompatibilidades? Con mucha habilidad y no poca osadía, puesto que lo hicieron á ciencia y paciencia del Congreso, lo cual yo lamenté y lamento, se la ahogó con un campanillazo que acaso le valió el Ministerio al Presidente que era entonces de la Cámara, faltándose de este modo á uno de nuestros más solemnes compromisos. (*Bien, bien, en la izquierda.*) Por consecuencia, esa mayoría, siguiendo la senda de todas las mayorías que ha habido en este país, ha estado apegada al Gobierno

como el pólipo á la roca. ¿Cómo ha de querer esta mayoría proclamar la República federal? Imposible. ¿Seríais vosotros con la República federal, seríais vosotros la mayoría? No; seríais lo que deberíais ser, y nada más...

Esta minoría ha hecho un inmenso sacrificio; acaso no todos opinen en esto como yo; pero aunque así sea, debo decir que nunca he creido que la República traida por los benévolos fuera otra cosa que esta República que tenemos hoy. Por eso ni me admiro ni extraño, ni os acuso de inconsecuentes; sois lógicos, estais perfectamente en vuestro terreno. Yo, cuando se nos anunciaba que los benévolos nos traerian una República ilustrada, no podia menos de exclamar: «Sí, vendrá esa República; pero completamente incrustada con los elementos monárquicos; pero tan mistificada, que no la hemos de conocer los republicanos que creemos que con la República ha de venir la conjuracion de tanto desórden económico, político y social como perturba al país.» Y cuidado, señores, que en este gran pastel, dispensadme la frase, todos, absolutamente todos teneis igual parte. (*Risas.*)

Y ahora pregunta el republicano federal inocente: ¿cómo de una Asamblea de federales no sale la federacion? La razon es muy sencilla: esa mayoría no ha querido aceptar el proyecto constitucional de la comision, ni el voto particular del Sr. Benot, por más que nosotros nos hubiéramos contentado con que se dijese que se aceptaba interinamente, y nada más que interinamente, uno ú otro proyecto, pues á lo menos hubiéramos entrado en la República federal. Esto, sin embargo, no se ha hecho, porque lo que se llama mayoría no es más que la base de otra que no tiene nada de federal: yo os conozco perfectamente; sé los elementos que hay en esos bancos; comprendo que se sientan en ellos muchos individuos que no han sido nunca federales, por más que se lo quieran llamar, que hoy aparentan un amor platónico á la federacion, aun cuando hayan sido siempre sus enemigos, y que hay, en fin, muchos desconocidos que prevaliéndose de nuestras discordias se apresuran á exhibirse en la superficie del antifederalismo que aparece en lontananza. Una mayoría de tales elementos compuesta, ¿cómo ha de hacer la federacion? Imposible: esa mayoría (dispensad que lo diga el último de los Diputados de la minoría) va inconscientemente al suicidio con la lumbrera de la democracia española, con el ilustre, con el elocuentísimo Sr. Castelar al frente. Sí, Sr. Castelar, es muy agradable oir el cántico de la sirena, pero suelen ser funestos sus resultados.

Yo no temo por la intencion que el Sr. Castelar y la mayoría abriguen; pero sí temo, y esto lo voy á decir, si no por cuenta de la colectividad que represento, por la mia propia, temo porque faltamos á nuestros antecedentes y olvidamos el compromiso que teníamos contraido de no salir de aquí hasta que con el concurso de todos, y agotando hasta el último sacrificio de nuestras personalidades, estableciéramos, siquiera fuera interinamente, una Constitucion, bien el dictámen de la mayoría, ó bien el de la minoría; así demostraríamos que éramos republicanos federales y que éramos consecuentes dentro de la federacion.

Pensais, á lo que parece, que la agrupacion de todos los elementos republicanos no puede ser base suficiente para la extincion del carlismo. Pues qué, ¿hay algun partido más incompatible con los carlistas que el partido republicano? ¿No nos ayudarian los demás partidos que se llaman liberales en la empresa de exterminar á los sectarios del oscurantismo? ¿Habian de permanecer cruzados de brazos si vieran que los carlistas nos amenazaban? Y á propósito de esto, yo debo hacer una declaracion. Ha habido en esos bancos quien ha tenido hasta el atrevimiento de decir que nosotros éramos auxiliares, si no cómplices, de los carlistas: quien ha dicho eso no sabe lo que es ser un hombre toda la vida republicano y venir haciendo constantes sacrificios por la causa de la República, de la democracia y de la libertad. Pero sea cual fuere la actitud de la mayoría, y aunque quiera mejor asociarse á los elementos conservadores que á los republicanos para combatir al carlismo, que es aquí el *bú*, y con lo que se quiere producir efecto, por más que la insurreccion sea importante, nosotros, por lo mismo que el dia no puede resistir el crepúsculo de la noche; nosotros que nos llamamos republicanos intransigentes, tenemos el compromiso de luchar contra el oscurantismo, y no podremos menos, por más que nos persigais y nos aherrojeis y nos fusileis, de ir contra los carlistas y de buscar los primeros puestos en el peligro; que para eso blasonamos de liberales.

No extrañeis, Sres. Diputados, que yo dé tales proporciones á esta cuestion, por lo mismo que parece que algunas fracciones de la Cámara pretenden despojarla de toda importancia. Hace lo menos dos meses que la cuestion de suspension de sesiones está sobre el tapete, y si antes no ha tenido la mayoría valor para abordarla, es porque hasta hoy no ha conseguido todo lo que ha considerado necesario para las atenciones de la guerra. No podeis tener queja de que ni la minoría ni el centro hayan dejado de concederos más de lo que en mi entender, por respeto á nuestro credo y á nuestros principios, los demócratas de siempre y los republicanos federales de hoy podíamos daros, y más de lo que permitia nuestra consecuencia política; pero sin embargo, creyendo inspirarnos en un sentimiento de patriotismo y contribuir con esto á evitar las calamidades de la guerra, no ha vacilado esta minoría en acudir solícita á las soluciones que aquí ha presentado el Gobierno para combatir los carlistas.

Y en medio de todo esto, un dia y otro dia se viene diciendo fuera de aquí: *las Córtes no hacen nada.* ¿Qué habian de hacer las Córtes, si teníamos paralizada la cuestion batallona de la Constitucion, que es tanto como decir el planteamiento ó no planteamiento de la República federal? ¿Qué habian de hacer las Córtes si teníamos sobre el tapete una cuestion como la que ahora nos ocupa, que va á desacreditar y desprestigiar á los ojos del país á todos aquellos que voten la suspension de las sesiones? Tan dispuestos están algunos á todo género de sacrificios, que no se concibe ya cómo han podido ir tan allá republicanos de toda la vida, como el señor Ocon, que decia no hace muchos dias que no tendria inconveniente en apoyar en estas circunstancias á un Gobierno en que estuvieran representados todos los partidos, en que tuvieran cabida desde el Sr. Estéban Collantes hasta el Sr. Diaz Quintero. Ya comprenderá la Cámara, ya comprenderá el país, hasta dónde el señor Ocon, hasta dónde los republicanos llevan sus sacrificios para conjurar el carlismo. A este propósito he de decir tambien algunas palabras respecto del ex-Ministro Sr. Suñer; que á mi juicio no estuvo muy exacto respecto de la época en que nos dejó. Dice S. S. que se apartó de nosotros cuando tuvieron lugar los sucesos de Almería, y á mí me parece que S. S. era ya Minis-

tro entonces; ni tampoco podia ser esto causa suficiente, porque no resultó cierto lo que de allí se nos contaba. Yo no lo creí, y ahora me felicito de ello, porque despues los hechos han venido á demostrar que las cosas no pasaron segun se nos pintaban.

Pero de todos modos, lo indudable es que no fué entonces cuando el Sr. Suñer se apartó de nosotros; porque si no estaba ya, como he dicho antes, en el banco ministerial, se hallaba muy cerca de ir á sentarse en él. No olvidará la Cámara que el Sr. Suñer ocupaba un asiento en estos bancos; hizo un discurso, y fué á sentarse cerca del banco ministerial; pronunció despues otro desde el centro que parece le valió el Ministerio á los pocos dias.

La Cámara me ha de permitir que en esta última hora, en estos momentos de postrimerías diga algunas frases respecto del que agoniza. Del que se muere todos hacen elogios; pero de nosotros, despues de muertos, poco bueno ha de poder decir el país. Nosotros teníamos como mision principal hacer una Constitucion, y por efecto de ciertas circunstancias hemos obstruido todos los caminos, hemos cerrado todas las puertas y hemos estado haciendo lo que el país sabe ya perfectamente.

Tambien me habrá de dispensar la Cámara que aprovechando algunas ideas que me sugieren mis amigos, haga una pequeña digresion. Aquí efectivamente no ha influido poco la cuestion personal. Las rivalidades y el encono nos han traido al estado en que nos hallamos. Ha suprimido la Cámara el verdugo, ha suprimido todo lo que recordaba la esclavitud de la quinta, y tratándose de nosotros, no ha habido sesion, no ha habido ocasion alguna en que hayan dejado de sacrificarse los unos á los otros. Ese mal gusto han tenido los hombres más importantes, y de aquí ha resultado el triste espectáculo que hoy estamos ofreciendo, y que yo contemplo con harto dolor. Todos recordareis que un Diputado catalan anunció al Sr. Castelar que él era el encargado de matar al Sr. Pi, y el Sr. Castelar exclamaba con este motivo: «¡Yo matar al Sr. Pi! ¡Pues no faltaba más! El Sr. Pi es mi queridísimo amigo, nos une una estrechísima amistad.» Pues bien, cuando creíamos que continuarian unidos para la defensa de la federacion, predominó el Sr. Castelar, y sus brazos ahogaron, cordialísima y fraternalmente, eso sí, al Sr. Pi y Margall.

Ocurrió además otra cosa, no sabemos por qué todavía; que el Sr. Figueras se marchó al extranjero. Desconocidas nos son aún las causas de la fuga del Sr. Figueras, y yo no puedo explicarme este hecho sino como un acto de suicidio. De todas maneras, es lo cierto que cerrándose ahora las Córtes no vamos á tener ocasion de que el Sr. Figueras venga á sincerarse de los cargos que pudieran hacérsele, puesto que su regreso á Madrid es indudable, y en momentos tan críticos y difíciles, que le honra su vuelta.

¿Y qué ha sido del Sr. Salmeron? Murió tambien el Sr. Salmeron, y murió á manos del Sr. Castelar, que decia que estaba unido con él en conducta y hasta en intenciones.

Yo no me expresaré muy parlamentariamente, porque no tengo práctica para ello; pero sí diré de la mejor manera que me sea posible, que lo que la República ha hecho hasta ahora ha sido crear obstáculos á los republicanos; y á pesar de odiar tanto al verdugo, no se ha hecho otra cosa que ir matando poco á poco á los republicanos. Cada uno ha sido verdugo de su antecesor, y ahora se trata de saber quién ahorcará al verdugo, porque el Sr. Castelar ya no tiene verdugo que le ahorque.

Ahora ha salido un Sr. Martinez Pacheco que nos ha traido un asunto decidido ya por la Cámara. No sabia yo hasta hace pocos dias quién era el Sr. Martinez Pacheco...

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. que mida bien sus expresiones y sus conceptos, que son en extremo significativos.

El Sr. **CASTELLANO**: Su señoría comprenderá la intencion con que yo digo estas palabras, porque al usarlas hago únicamente una consideracion política.

Pues bien; yo, republicano de toda mi vida, declaro que no conozco al Sr. Martinez Pacheco, que no sabia que existiera.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, ruego á su señoría que cuando nombre á un compañero lo haga con el respeto debido, en primer término á la Cámara, despues al Sr. Diputado á quien se refiere, y por último á la propia dignidad de la investidura que su señoría tiene.

El Sr. **CASTELLANO**: Prescindiré de seguir en este camino.

Iba diciendo que el Sr. Martinez Pacheco habia traido aquí un asunto que ya está decidido por la Cámara, y que no me explicaba yo que el Sr. Castelar, republicano de toda la vida, viniera á sustituir cordialísimamente al Sr. Salmeron, cuando si fuéramos á recopilar todo cuanto ha dicho y escrito el Sr. Castelar sobre la abolicion de la pena de muerte, tendríamos un tomo de gran tamaño.

El Sr. **PRESIDENTE**: No es de eso de lo que se trata en esta ocasion. Ruego á S. S. que se ciña á la discusion de la proposicion que se debate.

El Sr. **CASTELLANO**: Tengo el sentimiento de divagar mucho, Sr. Presidente; pero prescindiendo de esa particularidad, y circunscribiéndome á la cuestion, diré que proclamando la ley fundamental por vía de autorizacion, como ha manifestado el Sr. Benot, conseguiríamos dos cosas: primera, dar al país esa satisfaccion que yo creo necesaria; y segunda, inspirar la confianza, la seguridad de que si no la podíamos discutir ahora, lo haríamos ó la discutiríamos en la siguiente legislatura, reanudadas las sesiones; y se evitaria tambien que mañana el país se tome lo que tiene necesidad de tomarse. Y como quiera que proclamada la República federal en España y promulgada la Constitucion, los demás partidos liberales se verian en el caso de respetarla, cansado como está el país de la ominosa y abominable dominacion de los partidos conservadores, ¿por qué habeis de renunciar á la facultad que teneis de dar la Constitucion? Creo, señores, que debe proclamarse desde luego, esta noche ó mañana, el proyecto de Constitucion de la comision Constitucional, con lo que se normalizaria la situacion y se ocurriria al conflicto de que pudiera presentarse una crísis, que ya sabeis que se producen por cualquier incidente, y mucho más en un Gobierno compuesto de elementos heterogéneos, aun sin contar con que sus individuos están expuestos á las contingencias á que nos hallamos sujetos los demás mortales.

Qué, ¿no sabe el Sr. Castelar que aun cuando hasta aquí ha gozado de buena salud, mañana puede sobrevenirle un accidente cualquiera que le incapacite para el gobierno? Y en este caso, ¿quién resuelve las crísis? ¿Las resolverá el Sr. Maisonnave? ¿Será acaso un nuevo Sr. Gonzalez? Pues bien; si esto sucediera, seria un espectáculo bien triste el que ofreceríamos al país, al mismo tiempo que seria bien ridículo no saber quién lle-

vaba el timon del Estado. Por otra parte, ¿cómo va el Sr. Castelar á improvisar un Ministerio? Esta tarea será muy difícil, aunque yo bien sé que los antiguos amigos de S. S., aquellos que siempre le han prestado un *desinteresado* apoyo, no le abandonarán.

La verdad es, señores, que yo me he admirado desde el advenimiento de la República de la manera como aquí se improvisan los Ministros; yo creo que el Presidente del Poder ejecutivo debiera presentar á la Cámara los candidatos para el Ministerio, y éstos exponer sus planes, á fin de que la Cámara, tomándolos en cuenta, dijera: «esta es la persona llamada á formar Gabinete.» No se acordó así, y las consecuencias se han tocado.

Por consiguiente, en el caso de enfermedad del señor Castelar, y no pudiendo resolverse las crísis, vendremos á una situacion anárquica, y en la desconfianza que nos inspiramos unos y otros, porque realmente nos tememos más á nosotros mismos que á nuestros enemigos, tendremos que entregarnos en brazos de los reaccionarios para que nos ahoguen cordialísimamente tambien.

Para evitar todos esos males, creo que esta Cámara deberia desde luego y por autorizacion promulgar el proyecto de Constitucion, sea el de la mayoría, sea el de la minoría, segun dejo expuesto.

Esto es únicamente lo que tenia que decir en representacion de la fraccion á que me honro en pertenecer, y por encargo del Sr. Casalduero, á quien le correspondia consumir turno, y que por imposibilidad no ha podido tomar parte en esta discusion. Y voy á concluir con una manifestacion que hago de mi sola y exclusiva cuenta. He dicho antes que ni soy de los sorprendidos ni de los engañados porque los benévolos nos hayan traido la República que nos han proporcionado, y que es la negacion de este sistema de gobierno: y puesto que nosotros debemos tener la franqueza de nuestras opiniones, diré que si hasta ahora hemos sido intransigentes como cinco, por lo mismo que los benévolos nos han traido esa República, lo seremos en adelante como diez; y si quereis evitar la revolucion, promulgad la Constitucion; porque aunque os parezca que no, el país sin embargo está cansado de monárquicos conservadores, y se cansará pronto de los malos republicanos, y querais ó no querais, si legalmente no le dais la federacion, se la tomará por su mano. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Boet tiene la palabra en pró.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Tengo pedida la palabra para alusiones personales, y deseo ser preferido para usar de ella un momento.

El Sr. **PRESIDENTE**: No creo que tenga ya objeto, Sr. Martinez Pacheco, despues de la explicacion que el mismo Sr. Castellano ha dado á sus palabras.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: No voy á decir más que dos palabras.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. que sea muy breve.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: El Sr. Castellano creo que ha sentado que al Sr. Martinez Pacheco nunca le ha conocido dentro del partido republicano y que ignoraba hasta la fecha de su republicanismo. Esto no tiene nada de particular, absolutamente nada de particular, Sr. Castellano.

El Sr. Martinez Pacheco es muy pequeño, muy insignificante, muy humilde, y no tiene nada de particular que personas como el Sr. Castellano no le conozcan; yo, sin embargo, conocia muchísimo al Sr. Castellano; he oido siempre hablar de él con grandísimo elogio, y he escuchado con singular placer y admiracion su fácil palabra, que en una tarde se calificó de *sanfasonista*; pero si quiere tomarse la molestia de ver los antecedentes políticos del Sr. Martinez Pacheco, puede ver el número de sócios federales del primer casino republicano de Madrid, y allí encontrará el nombre de Martinez Pacheco; puede ver el nombre de los representantes que hubo en la primera asamblea federal que se reunió en Madrid, y allí encontrará representando la misma provincia que ahora representa al Sr. Martinez Pacheco: y antes de todas estas épocas, y en este mismo sitio está el presidente del comité republicano de Santander, cuya provincia tengo el honor de representar, presidente que por espacio de ocho años ha sido de ese comité, y puede decir mucho mejor que el que en la actualidad usa de la palabra quién ha sido siempre Martinez Pacheco, la persona desconocida para S. S. Y el Sr. Orense (D. José María), que creo no será sospechoso para el Sr. Castellano, conoce á Martinez Pachecho y le trata con muchísimo cariño hace ya más de veinte años. Es cuanto puedo decir en este momento.

El Sr. **PRESIDENTE**: Para qué ha pedido la palabra el Sr. Fernandez Castañeda?

El Sr. **FERNANDEZ CASTAÑEDA**: Para una alusion personal.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **FERNANDEZ CASTAÑEDA**: Usía comprenderá, como comprenderá la Cámara tambien, que habiendo hablado el Sr. Pacheco de mi persona é invocado mi testimonio, lo natural es que yo acuda á ese terreno de la caballerosidad á que S. S. me llama; y en este concepto, yo debo declarar con la lealtad que acostumbro siempre, que efectivamente no es de hoy ni de hace pocos años cuando yo he conocido á S. S.

Y ya que estoy de pié, voy á hacer uso de la alusion personal para rechazar el cargo, á mi juicio gravísimo, que esta tarde, corregido y aumentado por el señor Castellano, ha hecho el Sr. Fuillerat á los firmantes de esta proposicion, y es, que éstos lo hacian inspirados en un sentimiento de egoismo para vivir acogidos al árbol siempre protector del presupuesto. Yo, Sres. Diputados, por lo que á mí toca, he de decir al Sr. Fuillerat y á cuantos aquí me escuchan, lo mismo que á todos cuantos tengan ocasion de leer mañana lo que hoy estoy diciendo, que jamás he pedido nada á ningun Gobierno, ni pienso pedirlo mientras la razon ilumine mi pobre inteligencia y las fuerzas no me falten. Yo sé tambien positivamente que hay algunos que han cambiado de posicion precisamente por lo que dice el señor Fuillerat.

El Sr. **PRESIDENTE**: Eso excede ya evidentemente de la alusion personal.

El Sr. **FERNANDEZ CASTAÑEDA**: Voy á concluir, Sr. Presidente; pero no quisiera hacerlo sin manifestar la razon por que he firmado la proposicion, que para mí es la razon fundamental en que debe apoyarse la suspension de sesiones, y es una razon de circunstancias, puramente de oportunidad, porque aquí se está discutiendo largamente sobre la conveniencia ó inconveniencia de si se ha de debatir la Constitucion. He firmado esa proposicion porque tengo el convencimiento...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, importante es el juicio de S. S. y la razon que S. S. haya tenido para firmar la proposicion; pero no se puede decir sino consumiendo uno de los turnos que el Reglamento previene.

El Sr. **FERNANDEZ CASTAÑEDA**: Pues concluyo diciendo que he firmado la proposicion porque creo que hoy las circunstancias son de obrar, no de pensar ni de discutir, y que nosotros estamos haciendo falta, si es que algo representamos, para ir á levantar las masas contra los carlistas, como antes se levantaban para otro objeto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Boet tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **BOET**: La República democrática federal es invencible é imperecedera; ella es fuerte, no precisamente por contar en su partido con eminencias respetabilísimas de todo género, ni por tener en su apoyo las masas populares, sino porque tiene la fuerza en sí misma, porque representa una idea nueva, y porque ha venido cuando están ya consumidas y gastadas todas las demás formas de gobierno que se han sucedido en España; pero hoy, en este momento histórico, la salvacion de la Pátria, el restablecimiento de la tranquilidad y el planteamiento sólido y definitivo de la República democrática federal exigen de consuno que demos por un momento tregua á nuestras tareas parlamentarias y que suspendamos por un tiempo determinado nuestras sesiones.

¿Cuál fué la mision de las Córtes Constituyentes desde el momento de su convocatoria y reunion despues de los acontecimientos de Febrero? Combatir al enemigo que cada dia más fuerte se presentaba luchando contra la República, contra la libertad y contra la salvacion de la Pátria, y plantear de una manera indestructible los principios que constantemente hemos sostenido en la oposicion; la República democrática federal con todas sus consecuencias y más puras manifestaciones.

El primero de los deberes, el primero en el órden necesario, ya que sin él es imposible llegar al planteamiento de la República y de la federacion, era el restablecimiento por completo de la tranquilidad en nuestra Pátria, y para ello es necesario combatir á los partidarios del absolutismo, y al mismo tiempo las exageraciones de algunos que se dicen, y quizás lo sean, republicanos federales; y ante enemigos tan potentes, ante esta intranquilidad que domina en toda la Nacion española, ante este peligro constante no queda más remedio que luchar de una manera decidida, enérgica y vigorosa contra todos estos enemigos, restableciendo por completo, cueste lo que cueste y pese á quien pese, la tranquilidad material, que es precursora siempre de la moral.

Para lograr esto, las Córtes Constituyentes han cumplido ya con la primera parte de la mision que debian desempeñar en estos supremos momentos.

¿Cuál es la atribucion que corresponde á una corporacion suprema y legislativa para restablecer la tranquilidad y procurar al mismo tiempo que la libertad y la ley sean un hecho en toda la Nacion? El dictar aquellas medidas y adoptar aquellas providencias y disposiciones que consideren indispensables, y constituir un Poder ejecutivo fuerte y robusto, con todas las atribuciones necesarias para poder dominar los peligros y vencerlos, y que se dedique única y exclusivamente á combatir y vencer todos los obstáculos que se opongan á la paz y tranquilidad de la Pátria.

Pues bien; las Córtes Constituyentes, proporcionando al Poder ejecutivo los recursos necesarios en hombres y en dinero, dando aquella gran prueba de patriotismo en una votacion unánime, en cuya virtud se autorizó al Poder ejecutivo para que echara mano de recursos y de hombres para combatir á todos los enemigos de la libertad, cumplieron la primera parte del encargo que las confirió el cuerpo electoral, la Nacion entera.

Resta el segundo, Sres. Diputados; el plantear en España de una manera definitiva y sólida la forma de gobierno única posible en España, la República democrática federal; resta para ello la discusion y planteamiento de una Constitucion que sea el lazo de union, no precisamente de todo el partido republicano, sino el de toda la Nacion española, convertida en una República democrática federal. ¿Y es hoy posible discutir, plantear y llevar á la práctica una Constitucion federal? Indudablemente que no; cuando se trata de una cuestion tan árdua y tan difícil como es el planteamiento de una nueva forma de gobierno; cuando se trata de resolver grandes cuestiones vitales, es indispensable que para ello contribuyamos todos á la mayor perfeccion de aquella obra que ha de servir de lazo de union, no solo de un partido, sino de toda la Nacion.

¿Es, por ventura, posible que las Córtes Constituyentes, dominada una gran parte del país por las hordas carlistas, intranquila una gran parte de España por los deplorables acontecimientos provocados por los cantonales; es posible, repito, el discutir con ánimo sereno y reposado una Constitucion verdaderamente federal?

¿No es de temer, Sres. Diputados (y este es un gran peligro que nos amenaza), que el proyecto de Constitucion presentado al Congreso, y cuya discusion se inició, de discutirle y aprobarle hoy no seria tan federal como debiera ser, como ha de ser y como será, si lo discutimos con ánimo sereno y tranquilo, el corazon levantado, pero al mismo tiempo calmada la pasion política que en este momento nos devora? ¿Por ventura no estamos sufriendo las tristes consecuencias producidas por ese fraccionamiento, efecto de la lucha entre los mismos republicanos demócratas federales, que ha producido en unos cierto movimiento de reaccion quizá exagerado, y en otros ciertas pretensiones tambien exageradas? Es tan absolutamente imposible que de la discusion del proyecto constitucional en los momentos actuales salga una Constitucion verdaderamente federal, que lo están diciendo de consuno las luchas apasionadas y al mismo tiempo estériles en que se están consumiendo la mayor parte de las sesiones de la Cámara. ¿Y no es preferible, ante este peligro real y positivo, el suspender nuestras sesiones, sin temor alguno á esos peligros imaginarios que á juicio del Sr. Perez Costales y de los demás señores que me han precedido en el uso de la palabra se deben temer de la suspension de las sesiones? ¿Dónde están tales peligros? ¿Cuáles son? Se dice que suspendiendo las sesiones no habremos cumplido con el encargo que recibimos de nuestros electores, ó sea con la discusion y planteamiento de una Constitucion republicana democrática federal. ¿Por ventura esta suspension ha de ser tan estéril y al mismo tiempo tan prolongada, que impida el contestar satisfactoriamente á nuestros electores? ¿No es preferible decirles que hemos suspendido nuestras tareas parlamentarias porque queremos que la Constitucion se haga con ánimo sereno y tranquilo, y no en medio de nuestras discordias y de esta incesante agitacion que nos causa la gran lucha que sostiene contra nosotros el partido absolutista?

Más imaginaria aún es la amenaza que se nos viene haciendo que suspendidas las sesiones se echará encima de nosotros el partido conservador, y que esta sus-

pension es precursora de la disolucion, y que esta Cámara despues de suspender sus trabajos no volverá ya á abrirse. Yo pregunto: ¿qué partido conservador es este que os impone ó que os causa tanto miedo, que os impide el ver la realidad de las cosas? ¿Dónde está ese partido conservador? ¿Qué entendeis por él? ¿Entendeis, por ventura, por partido conservador á todos aquellos que antes del 11 de Febrero no eran republicanos? ¿Por ventura aquellos que no lo eran entonces no han podido venir á formar parte del partido republicano despues? Si ellos fueran suficientemente fuertes para destruir la República y tuvieran intencion de hacerlo, ¿no lo harian, tanto si las Córtes estuviesen abiertas, como si tuvieran suspendidas sus sesiones? ¡Ah! Si pudieran aunarse los enemigos de la República democrática federal; si pudieran unir sus fuerzas y estas traducirlas en bayonetas, y pudieran vencer, no lo dudeis, no habrian aguardado este momento, no aguardarian la suspension de las sesiones; lo harian cuando lo tuvieran por conveniente. Pero ¿por ventura hemos de suponer que todo el partido conservador está conspirando? ¿Para qué? ¿Para atacar la República democrática federal, para apoderarse de la situacion y del poder? Y cuenta, señores Diputados, que al hablar de la inmensa mayoría del partido conservador español no hablo precisamente de las personas que toman parte en las discusiones políticas; hablo del partido conservador, de aquellos que quieren conservar la paz, la tranquilidad y la libertad; de aquellos que saludaron con júbilo el 11 de Febrero, y que recibieron con aplauso los primeros actos de la República, y que han creido que la República democrática federal era, como ha de ser y como será, la única forma de gobierno posible, dentro de la cual podrán vivir y desarrollarse todas sus manifestaciones políticas y sociales.

Ellos en el dia de hoy están anhelando como el que más de nosotros, que se haga á todo trance una guerra, pero guerra sin cuartel, al enemigo comun. ¿Por ventura los que componen y representan este mismo partido conservador, algunos de cuyos distinguidos representantes se hallan dentro de esta Cámara, por ventura no tienen conciencia bastante clara para saber que entre la República democrática federal y el absolutismo que se levanta en el Norte, que destroza Cataluña, que invade Valencia y que amenaza á Andalucía, no pueden ni deben vacilar en la eleccion? ¿Creeis que no tienen bastante criterio para comprender que al dar ellos un paso atrás encontrarian la muerte, la tumba y la deshonra eterna, y que no pueden ir á buscar una alianza con los enemigos de la libertad, por la cual tambien ellos han peleado? ¿No se han levantado en este recinto voces elocuentísimas del partido conservador, anatematizando, declarando una guerra sin cuartel al partido absolutista? Desengañémonos: hoy no es dia de luchar para que vengan los términos medios: hoy dia la lucha es entre el absolutismo más feroz y más descarado y la República democrática federal, representada por esta Asamblea, y cuyas aspiraciones constituyen indefectiblemente la esperanza de todo el país.

Además, ¿es ocasion esta para que ningun partido de los que antes formaban fraccion política, para que ninguna personalidad se levante á ponerse de intermediaria entre el partido absolutista y la República democrática federal, para que pueda formar gobierno? Y si esto fuéra posible, tiempo há que lo hubieran hecho, y lo hubieran hecho pese á quien pese, por más que las Córtes Constituyentes estuvieran abiertas. No lo han hecho, no lo harán, porque comprenden que su salvacion está en acogerse sinceramente á la bandera republicana, en seguir á todo trance la ley del progreso: y es por consiguiente un temor pueril, un temor exagerado, creer que durante la suspension de sesiones pueden venir acontecimientos que sean la derrota del partido republicano federal, y que ha de predominar un partido intermediario, llámese como se quiera, pero que habeis calificado de conservador.

No hay ningun Diputado de los que han hablado en contra de la suspension de las sesiones, que haya manifestado que á esta transicion de la forma de gobierno republicano democrático federal á otro intermedio pudiera coadyuvar la apostasía ó la traicion de ninguna de las personas eminentes del partido republicano, tanto del ilustre indivíduo que ocupa la Presidencia del Poder ejecutivo, como de los demás que constantemente han estado afiliados en nuestro partido. Pues si este temor no existe, si tenemos plena confianza en nuestros hombres, si nosotros consideramos que sin tener la fuerza de las armas no han de llegar tampoco á vencernos, ¿por qué hemos de aumentar este peligro divagando en el dia de hoy sobre la necesidad ó no necesidad de la suspension de sesiones? El peligro real y positivo existe en la continuacion de las sesiones despues de haber autorizado al Poder ejecutivo para que busque recursos en hombres y dinero con que batir á los carlistas; hoy dia que hemos dado plena facultad para que suspenda las garantías constitucionales donde y cuando lo considere necesario, á fin de que luche en todos los terrenos contra el enemigo comun, hoy dia la mision de esta Asamblea no ha de ser la de entretenerse en discutir ciertos asuntos, y sobre todo en hacer leyes particulares que mañana, una vez planteada la República federal, han de desaparecer, porque no tienen razon de ser; no debe dedicarse esta Asamblea á discutir proyectos tan insignificantes y al mismo tiempo tan antifederales como la concesion de ferro-carriles, ó bien tratar cuestiones particulares de Cataluña, de Galicia, etc.; porque buen cuidado tendrán todas las provincias, una vez planteada la federacion, de proveer á todas sus necesidades; Cataluña en quitar su *rabassa morta*; Galicia en hacer sus ferro-carriles, etc.

¿Podremos acaso dedicarnos al exámen de la Constitucion? Sobre este punto yo declaro, y conmigo lo declara la inmensa mayoría de los Sres. Diputados, que no tenemos serenidad bastante para discutir, votar y plantear una Constitucion democrática federal tal como nosotros deseamos, y no dudamos que lo conseguiremos despues con mayor calma, con mayor tranquilidad, procurando que la Constitucion federal que se plantee en toda la Nacion española sea verdaderamente federal y que sea indestructible, pues para ello habrá contribuido todo el partido republicano democrático federal español, no de repente, no así como por sorpresa, sino despues de madura reflexion, despues de haberla leido y examinado con detencion, y sobre todo, despues de haber puesto la mano sobre nuestra conciencia y haberse discutido, no solo entre nosotros mismos, sino entre nuestros electores y en toda España.

Hé aquí por qué creo conveniente y necesaria la suspension de las sesiones. En ella está la salvacion del país, puesto que durante ella se podrá dedicar el Gobierno á vencer al enemigo comun, que es el absolutismo, porque no hay temor de que se levante un partido intermedio con pretensiones de formar gobierno; y sobre todo, porque nos falta la calma, la serenidad y la

sangre fria necesarias para hacer, como debemos desear, una verdadera Constitucion federal. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Bartolomé y Santamaría tiene la palabra en contra.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Señores Diputados, permitidme que al comenzar os recuerde dos célebres versos:

«Este es el postrer lamento
De la mujer que tanto te queria.
La helada mano de la muerte siento;
Adios, mi amor, tu compasion te pido.

Esto, que puede referirse hoy á la Cámara republicana, puede referirse mañana al partido federal español. Indudablemente, la suspension de sesiones en estos momentos no es más ni menos que la muerte de la Cámara, la disolucion de ella, y tambien la muerte de la federacion en España. No soy yo de los que opinan, no soy yo de los que vienen á sostener aquí que la muerte de la Cámara es la muerte de la República, no; no lo es seguramente, porque tras de nosotros no hay Monarquía posible, no hay nadie que nos sustituya; que si lo hubiera, indudablemente la muerte de esta Cámara seria la muerte de la República; el ¡ay! del moribundo no seria el ¡ay! del moribundo federal, seria el ¡ay! del moribundo republicano.

Vengo, señores, á resumir el debate, y vengo por desdicha mia; sin embargo, es tal su inmensidad, que dispuesto estoy á declinar parte de este gran peso sobre los hombros, mucho más fuertes, del Sr. Pí y Margall, que no dudo terciará por última vez en esta cuestion con su elocuente y poderosa palabra.

Hace dias se discutió aquí la ventaja ó desventaja de la suspension de sesiones, y este debate, por causas que todos conoceis, quedó en suspenso, como en suspenso han quedado otros muchos tambien dignos de mejor suerte, bastante interesantes, á mi parecer, para que la Cámara no suspendiera sus tareas sin haberlos aprobado antes. Pendientes quedaron todos los cargos lanzados á la federacion por los partidos conservador y radical, de tal modo que hoy puede decirse que han desaparecido por completo, porque la suspension de las sesiones los hace desaparecer forzosamente.

Discutióse, repito, hace dias las ventajas y desventajas de la suspension; y cuando al parecer habia una mayoría cuerda y compacta para votar esa suspension, el debate no continuó, la votacion no recayó, y en este interregno se trajeron á la Cámara por el actual Gabinete unas autorizaciones de que no hay ejemplo en los anales del sistema parlamentario. Trajéronse unas autorizaciones tales, que yo no sé si era para tomar el pulso á la Cámara, si era para convencerse de que dentro de ella no habia más que liberales, hombres dispuestos á sacrificarse ante la idea de libertad, ó si era, como ha venido realmente á acontecer, para prepararse al interregno, para prepararse á la suspension. Vinieron esas autorizaciones, y sucedió aquí lo que no hay ejemplo que haya ocurrido en país alguno; ni la izquierda, ni el centro, ni la oposicion radical, ni la oposicion conservadora, combatieron esas autorizaciones, y ellas fueron votadas por unanimidad. ¿Qué probaba esto, Sres. Diputados? ¿Probaba esto division entre nosotros? ¿Probaba, como antes se habia venido á sostener aquí, que éramos un elemento de continua perturbacion y alarma, de desagrado y desaliento para el país liberal? ¡Ah, señores! no podia probar esto ciertamente: podia tan solo testificar que la Cámara española estaba dispuesta á todo, menos á ceder ante los carlistas; estaba dispuesta á emplear todos los medios necesarios para la completa destruccion de éstos.

Yo no creia que al darse una prueba tal de abnegacion, el Ministerio vendria á contestar, ¿con qué? con una clausura en las peores condiciones cuando hay insurrectos en Cartagena, cuando á mi parecer, y esto no lo garantizo, vosotros lo juzgareis como lo creais conveniente, la inmensa mayoría del partido republicano se encuentra disgustada con lo que hasta ahora se ha hecho, que en honor de la verdad, no ha sido practicar ninguno de nuestros principios; no ha sido más que continuan el sendero que nosotros tantas veces hemos calificado de funesto combatiendo á los partidos que nos han precedido en el poder; no ha sido más que matar con algunos de nuestros actos el espíritu público, el espíritu republicano, y anular por completo el espíritu de la federacion.

Existen aún en Cartagena insurrectos, é insurrectos republicanos; existen en el Norte los carlistas, con mucha más potencia, con mucha más fuerza, con más preponderancia, con mayores ilusiones é inmensamente mayores esperanzas que las que han tenido nunca; porque no hay que ocultarlo, y en esto estoy de acuerdo con el Sr. Castelar, la situacion de las provincias del Norte y Cataluña es gravísima, la situacion del resto de España no lo es menos: los partidos conservadores prestando su apoyo á la situacion, y ¡oh señores! prestando su apoyo á costa de transacciones, de inmensas transacciones que redundarán siempre en perjuicio de la República, en perjuicio de la federacion, un ejército indisciplinado, un ejército sin autoridad moral sobre él, con ni sin la ordenanza, porque no la tendrá con ella ni sin ella; esto yo os lo garantizo, esto os lo garantizais vosotros mismos, porque estais convictos de ello: un ejército que habeis de entregar forzosamente á personajes militares que, sin que yo lo diga, tienen suficientes compromisos contraidos, tienen una historia bastante larga para no ser, aunque quieran, amigos leales y francos de la República federal: cuando intenteis fiaros de la palabra de esos generales, palabra que será siempre lealmente la de salvar la Pátria, pero que nunca será la de salvar la República federal, cuando trateis de fiaros de esta palabra, tendrán ellos que comenzar por engañaros para decíroslo, ó por faltar á todos sus compromisos; que desgraciadamente en nuestro país no existen aún militares de alta graduacion completamente desligados de los partidos políticos.

Si la situacion política de una parte tan mal cariz presenta, yo os pregunto sencillamente si la situacion económica es algo mejor. De público se dice, y á esta Cámara se ha traido por el actual Ministro de Hacienda un proyecto pidiendo una próroga, dice, para admitir suscriciones; de público se dice que no hay quien concurra al empréstito que aquí acordamos; de público se dice, y confirmado ha sido por todos los Ministros de Hacienda, que hay muchas provincias en España donde los contribuyentes se niegan á pagar ó no pueden pagar; bien público y notorio es que no tenemos un solo real para pagar el cupon vencido, ni el resto siquiera de los vencimientos anteriores; de público se dice que no podreis hacer uso de esas reservas, porque no teneis al efecto ni armas ni uniformes. Y cuando esto acontece, cerrais las puertas de la Cámara; y cuando esto acontece, renunciais al derecho de hacer las leyes, y os eliminais por completo de vuestro gran sostén, de vuestro principal sostén; diré más, de vuestro único sostén.

No debo yo, y al no deber hacerlo no lo haré, repetir una por una las infinitas razones que todos los oradores que me han precedido hoy, y que todos los que tuvimos la honra de hablar cuando esta proposicion se discutió hace ocho dias, hemos dado para probar que la Cámara no debia suspender sus sesiones interin no fuera discutida y votada la Constitucion federal.

Me colocaré en vuestro terreno, en el campo en que os colocais, y es, que teneis gran empeño en que no se discuta; os concederé más, os concederé que no puede discutirse hoy la Constitucion.

Pero ¿hoy no tiene la Cámara más que hacer que discutir la Constitucion? ¿Acordamos la suspension por falta de trabajo? La órden del dia responderá por nosotros: los muchos proyectos pendientes que fuera de la órden del dia y en la mesa están, por mí os contestarán.

Decid, pero decidlo con franqueza, decid que os asustan las resoluciones de la Cámara. Decid que habeis traido aquí un proyecto de separacion de la Iglesia y el Estado, y que no os atreveis á que la Cámara resuelva sobre él. Decid, pero decidlo con franqueza, que habeis traido aquí un proyecto de secularizacion de cementerios, cosa la más trivial en toda República y en toda democracia, y que no os atreveis á arrostrar el voto de la Cámara sobre ese proyecto. Decid, pero decidlo con franqueza, que se ha hecho aquí una ley de presupuestos, y las leyes de presupuestos sabeis todos sin que yo os lo diga, que rigen solo en el año y se refieren únicamente al ejercicio para el que son votadas, y decid que despues os habeis propuesto anular una de sus disposiciones, y la habeis anulado, y que cuando la Cámara lo ha sabido, cuando la Cámara ha tratado de corregir este error, habeis ahogado en la mesa la discusion é impedido la votacion definitiva de esta Cámara. Decid, y decidlo con franqueza, que despues de predicar y defender desde aquel sitio (*Señalando á la izquierda*), fuera de él, en la prensa, en la tribuna, con la palabra, con la pluma, de toda clase de maneras y en todas formas las incompatibilidades, habeis venido á ese sitio cuando hay un dictámen, y no os atreveis á que recaiga la votacion definitiva sobre él, porque en la discusion veíais ya claramente que no era el ánimo de la Cámara dejar las cosas como antes estaban. Cuando digais esto con franqueza, cuando nos digais muy alto que hoy es precisa una transaccion y que hoy es preciso que el partido republicano se detenga en su camino y continúe como ha estado ya muchos meses en la inaccion, sosteniendo solo y continuando las doctrinas y las teorías de otros partidos, pero no las suyas, entonces la Cámara resolverá, y resolverá con pleno y completo conocimiento de causa, si la suspension de sesiones debe hacerse ó no, y si es conveniente al partido que aquí representamos. Habeis visto y os ha asustado (sí os ha asustado, porque individualmente todos teníais ese deber), habeis visto ahí una proposicion para la amovilidad judicial, que os ha asustado de tal modo, y sabeis hasta qué punto teniamos todos al venir aquí el compromiso de anularla, que os habeis detenido, y por lo mismo esa proposicion ha muerto tambien.

Si aun no os convenciérais ó no quisiérais confesar cuál era vuestro deseo, cuál era vuestra intencion, voy á haceros un solo recuerdo. El Ministerio anterior al que hoy ahí se sienta trajo á esta Cámara un proyecto de ley suprimiendo la gracia de indulto, que antes estaba expresamente reservada al Monarca; ese proyecto de ley traia una frase, esta frase lo revela todo; ese proyecto de ley decia que vendrian á la Cámara todas las sentencias de muerte impuestas con arreglo al Código. La Cámara suprimió esta frase, y á los pocos dias de votarse ese proyecto de ley, traeis aquí las ordenanzas para provocar una discusion perjudicial é inútil, una discusion perturbadora en su grado más elevado, una discusion que no podia traer bien alguno ni en pró ni en contra; traeis aquí el proyecto de restablecimiento de las ordenanzas; y olvidábais, no sé por qué, que no habia aquí ninguna ley que hubiese anulado esas ordenanzas; y cuando esas ordenanzas estaban en perfecto y completo vigor, colocábais á la Cámara en un dilema, ¡qué dilema, señores! ó votar la pena de muerte, votar contra todo lo que se ha venido predicando, ó votar la indisciplina del ejército frente al enemigo; este era el dilema que aquí habeis provocado.

Y no me digais, señores, que el haber suprimido la comision en primer término, el haber aprobado la Cámara en segundo la supresion de la frase «con arreglo al Código» en el proyecto que aquí presentásteis, era anular las ordenanzas frente al enemigo; porque esto, sabeis todos como yo que es un sofisma, que esto no es exacto. La gracia de indulto que antes el Monarca tenia, era sobre todas aquellas sentencias de muerte, y me refiero solo en esto á las sentencias militares, que iban en consulta al Tribunal Supremo. Pero jamás ha tenido la gracia de indulto el Monarca, ni se ha abrogado ningun Monarca la gracia de indulto de los ejércitos en campaña: los ejércitos en campaña siempre imponen las sentencias por consejos de guerra verbales, y las sentencias no se consultan más que con el jefe que allí existe, sea de alta, sea de pequeña gerarquía; inmediatamente se ejecutan. Y no teniendo esta gracia de indulto el Monarca, mal la Cámara esa gracia la habia reivindicado.

Habíase traido aquí tambien por el Gabinete un proyecto de ley del cual yo os diré francamente no soy partidario; pero un proyecto de ley que envolvia una grande reforma social, una grande y trascendental reforma social; era la venta á censo de los bienes del Estado. Este proyecto vino aquí; yo no sé si como una losa de mármol hubiera caido sobre él, el proyecto ha desaparecido y nadie ha vuelto á oir hablar de él.

Es decir, Sres. Diputados, que la República ha venido á España; que un Gobierno provisional compuesto de nuestros primeros hombres se ha encargado de regirla desde el principio; que este Gobierno, llevado de sentimientos altamente patrióticos, que yo admiro, que yo aplaudo y que respetaré siempre, dejó las cosas tal como estaban hasta que se reuniera la Cámara soberana, que es la que habia de resolver sobre la suerte del país; que esta Cámara se reunió; que esta Cámara hasta la fecha, sin perjuicio de haber votado tantos proyectos como el Sr. Perez Costales indicaba esta tarde, creo que apenas lleguen á dos los que están dentro del credo del partido republicano: habrán sido los otros dictados por las conveniencias ó necesidades del momento; pero en cambio esas conveniencias, esas necesidades, no dejan un solo claro para ocuparse en practicar algo, en ensayar siquiera algo de tanto como hemos venido predicando y como veníais predicando vosotros, que sois los que nos habeis estado dirigiendo. Cuando esto sucede, cuando nada se practica, cuando parece llegado el momento de empezar á hacer algo, venís aquí y nos decís: suspended las sesiones. Y esto nos lo decís hoy, y esto no nos lo habeis dicho hace dos meses, cuando la situacion era más despejada y cuando era más natural que se hubieran suspendido las sesiones, al menos por la temperatura.

Cosa rara, Sres. Diputados: cuando tantas discusiones aquí ha habido, cuando tantas complicaciones han surgido, cuando la Cámara siempre ha respondido á todos los llamamientos de los Gobiernos que os han precedido y al vuestro propio, no sé qué tiene ese banco, que varía hasta la manera de pensar individual; no sé qué tiene ese banco, repito, que hasta la manera individual varía. Cuestion de dias: el Diputado Sr. Pedregal, á quien ha oido decir todo el mundo que era enemigo de la suspension de sesiones, está hoy al frente del departamento de Hacienda y es partidario de esa suspension.

Yo ignoro al fijarme en esta rápida transaccion si realmente hay alguna causa superior para la disolucion de esta Cámara; yo la ignoro, y yo pregunto sin embargo, y empiezo á examinar en mi derredor, y veo un Presidente del Poder ejecutivo revestido con todas las autorizaciones necesarias para suspender las garantías, para cobrar contribuciones, para aplicar la ordenanza, para mandar al ejército los generales que le parezca, para tomar contra los carlistas cuantas medidas crea conducentes á su derrota; y al lado de ese Presidente una mayoría bastante numerosa para apoyarle en cuantos actos de esta índole intente. Yo despues de lo ocurrido, y al ver estas dos entidades, el Gobierno y la mayoría, sigo preguntando: ¿qué tendrán que hacer, qué les ocurrirá hacer, que tanto les asusta la presencia de la Cámara?

¿Será la cuestion artillera? ¿Será la vuelta al servicio de los pocos oficiales y jefes que ese cuerpo componian? Y al preguntarme esto, tampoco mi contestacion es satisfactoria para convencerme; porque la cuestion artillera, la vuelta al servicio de los jefes y oficiales que ese cuerpo componian, está resuelta por la Cámara desde el momento que el Sr. Castelar lo defendia aquí como Diputado y á las pocas horas se le ha elevado á la Presidencia de la Cámara, y á los pocos dias á la Presidencia del Poder ejecutivo. Y como para mí estas votaciones no significan, no han significado, no podrán significar nunca la amistad personal y particular, sino que son votaciones eminentemente y esencialmente políticas, votaciones á la idea y no al hombre que la sostiene, todas las soluciones que el Sr. Castelar desde el banco del Diputado nos presentaba han sido, á mi juicio, acogidas por la mayoría cuando esa mayoría al sitial de la Presidencia le elevó, y á la Presidencia del Poder ejecutivo despues, y esa misma mayoría de la Cámara le ha dado autorizaciones suficientes para ponerlas todas en práctica.

Aun me hubiera ocurrido preguntar otra cosa; aun hubiera pensado, si las autorizaciones no hubieran venido: ¿es que por ventura este Gabinete, al predicar y al sostener la union de todos los partidos, va á comenzar estableciendo la union dentro de casa, dentro del partido republicano? ¿Tendrá sobre esto algun plan? Y, señores, tampoco podia contestarme satisfactoriamente en este punto; tampoco podia salir de dudas al hacerme esta pregunta; porque si bien es cierto que en una parte, no diré si grande ó pequeña, de la mayoría, la union dentro de casa sienta muy mal, y la union con los de afuera sienta muy bien, el Sr. Castelar estaba ya facultado por la misma Cámara con poderes extraordinarios, y esa union podia conseguirla sin consultar para nada á la Cámara, porque esa union habia de ser lógicamente aplaudida por la izquierda y por el centro. No podia el Sr. Castelar temer en manera alguna que se le diera un voto de censura dentro de la Cámara porque, repito, una sola parte de la mayoría, tal vez una pequeña parte, no lo hubiera querido; pero en cambio, en ese asunto el Sr. Castelar tenia á su lado la izquierda y el centro.

Señores Diputados, cuando no me doy cuenta, porque no puedo darme cuenta ninguna del deseo del Gobierno en suspender la Cámara, os lo digo con franqueza, temo, y temo á mi juicio y en opinion de muchos, temo fundadamente que esto sea una imposicion de afuera, imposicion que si de ahí no pasara, yo me daria por satisfecho; pero imposicion que hoy pide la suspension, imposicion que mañana pedirá la disolucion, imposicion que tarde ó temprano se convertirá en borrar el apellido que á la República veníamos dando, en borrar la palabra *federal*, que tan mal sienta á muchos. Y no quiero extenderme más, porque, repito, la cuestion está ámpliamente debatida; y como la han tratado mucho mejor que yo pudiera hacerlo cuantos en el uso de la palabra me han precedido, y como, segun antes dije, la ha de tratar tambien mejor que yo el Sr. Pí, que supongo terciará en el debate, mejor dicho, que aseguro que terciará, voy á concluir, porque ya hace falta que esto termine segun lo avanzado de la noche, voy á concluir rogándoos una sola cosa.

La suspension de las sesiones la teneis ganada: dos votaciones de esta tarde han prejuzgado la cuestion. Yo os haré un solo ruego. Ya que este paso dais, con una buena fé concebible é incalculable, pero con poco sentido político, con poco sentido práctico á mi juicio, no vayais á dar el segundo. Si mañana durante el interregno parlamentario os ocurre alguna dificultad; si tropezais con algun escollo ó con algun inconveniente, acordáos de que esta Cámara existe, y que esta Cámara acudirá á vuestro primer llamamiento: no vayais, por Dios, á suspender por mucho tiempo el llamarla, no vayais á buscar aliados en otra parte: mirad que los aliados nunca son gratuitos; mirad que á los aliados les acontece algo de lo que á nosotros nos acontecia antes con un partido al cual mirábamos con benevolencia. Eramos benévolos porque nos convenia; no lo hubiéramos sido nunca si se nos hubiera hecho la guerra.

No vayais, repito, de condescendencia en condescendencia; no os amedrenten jamás las amenazas; que hoy por hoy no hay en España otro partido ni otro gobierno posible que la República, y la República, cuando tiene hombres que la han venido sosteniendo largos años, no necesita que otros hombres vengan á plantearla, ni á alimentarla siquiera en los primeros momentos de su vida. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Almagro tiene la palabra en pró.

El Sr. **ALMAGRO**: Señores Diputados, si no fuera porque el Sr. Santamaría, mi buen amigo, tomara á mala parte mi silencio, yo me limitaria á contestar su discurso rogando á la Cámara que votase la suspension de las sesiones; porque ciertamente no he oido nada nuevo en sus labios, como no sea el cáustico acento con que repetia los argumentos expuestos por los anteriores oradores, y la clásica cita del estudiante de Salamanca.

Pero no es esta circunstancia, que solo ha servido para demostrar una vez más que el Sr. Santamaría es un gran pensador y un orador de fuerza, la que me recomienda el silencio: es que yo entiendo que toda esta cuestion está demás; es que yo entiendo que este debate está de sobra; es que yo entiendo que la Cámara ha votado ya por unanimidad la suspension de sesiones. (*Rumores.*) Por unanimidad, Sres. Diputados.

Hablaba el Sr. Santamaría de las autorizaciones concedidas por unanimidad. Y yo pregunto: ¿qué significa la suspension de las sesiones, sino que empiezan las autorizaciones á regir? ¿Para qué esas autorizaciones, si ha de estar la Cámara abierta? ¿Para qué eso que vosotros calificais de dictadura económica, y esa, que no lo es ciertamente, dictadura política, si la Cámara tuviera que acordar por los procedimientos legales las medidas que concedeis al Gobierno? Esa unanimidad ¿no demuestra que la suspension de sesiones es una necesidad en los momentos actuales, y una necesidad por todos comprendida?

Choca, sin embargo, esta obstinada oposicion, y choca más que sean los señores del centro parlamentario los que tomen en su mano esta bandera de la no suspension de sesiones para aumentar las dificultades del debate; y paréceme por la forma, por el sentido, por las alusiones, y hasta por los temores que abrigan los señores del centro, que son como los primitivos Parthos, que lanzan al aire este último dardo para refugiarse en las estrechas tiendas de la izquierda, antes por ellos tan aborrecidas.

Á tres argumentos puede decirse quedan reducidos los expuestos por el Sr. Bartolomé Santamaría: unos que pudiéramos llamar de razon, algunos de historia, y otros de miedo.

Decia el Sr. Bartolomé Santamaría: «esta es una Cámara Constituyente; la mision de esta Cámara es constituir el país, es darle las reformas que la opinion exige y que nosotros además le hemos prometido: pues hasta tanto que constituyamos el país, hasta tanto que le demos las reformas que es deber nuestro, es imposible prescindir de la Cámara, y es imposible por tanto suspender las sesiones.» Yo estoy conforme con el señor Santamaría, yo estoy conforme con los Sres. Diputados que antes que el Sr. Bartolomé Santamaria han expuesto este argumento, en que esta Cámara tiene el deber imprescindible de constituir el país. Pero yo veo aquí una falta de lógica; porque si vamos á constituir al país, yo pregunto al Sr. Bartolomé Santamaría: ¿dónde está el país? ¿Dónde está al presente la Pátria, si tan solo la encontramos íntegra en el amor de nuestros corazones? Ciego debe estar quien no vea la Pátria combatida por tan inmensos peligros, trastornado el país todo, y puestas en litigio las bases de la sociedad española, hasta el punto que puede decirse que ni hay país á quien dictar leyes, ni hay sociedad que venga á vivir las nuevas instituciones.

¿Cómo está, señores, España? Allende los mares una insurreccion que niega la integridad de la Pátria: en las provincias del Norte y del Oriente una insurreccion con empuje nunca visto en los tiempos presentes, y que á pesar de defender una causa desacreditada, maldecida, muerta, imposible, pone en peligro la libertad y el progreso; y entre tanto, en el fondo mismo de esta sociedad existe un volcan apenas apagado, que parece como que estremece la tierra en que asentamos nuestras plantas y que hace peligrar las conquistas de la civilizacion; que conquistas de la civilizacion son para las sociedades las bases fundamentales y permanentes en que se apoyan; que conquista de la civilizacion es la propiedad y la familia.

Y cuando así nos encontramos, cuando todo esto pasa, yo pregunto al Sr. Bartolomé Santamaría: ¿á qué esas reformas, á qué esa Constitucion? Hagamos país, hagamos sociedad, hagamos órden, y despues haremos todo lo demás; despues haremos lo que hemos prometido; despues haremos la Constitucion; porque ya es imposible hacer al mismo tiempo ambas obras.

A seguir la conducta que la oposicion pretende, más pareceria esta Cámara Concilio que Parlamento; pareceríamos más bien académicos que legisladores, y nuestras leyes serian meras declaraciones para un país cuya existencia está amenazada, para una sociedad, que al ver nuestra insensatez se divorciaria de esta Cámara.

¡Legislar cuando tenemos que velar la estátua de la ley; cuando ya por la ineficàcia del derecho confiamos á la fuerza la suerte de la República, por la fuerza combatida; cuando votais las autorizaciones y nos vemos precisados á levantar la España para combatir el carlismo!...

Vea el Sr. Santamaría si procede la suspension de sesiones; véalo el centro, por más que ya sé que de esta discusion no puedo yo sacar otro resultado que el haber tenido el gusto de lidiar con el nuevo Roldan del centro. (*El Sr. Vallés y Ribot pide la palabra.*) No me referia al Sr. Vallés y Ribot, por más que S. S. bien merece serlo.

Otros oradores, dentro de la direccion que ha dado el Sr. Bartolomé y Santamaría á la discusion, hablaban tambien de la historia; hablaban tambien S. SS. de aquellos momentos críticos y solemnes que habia atravesado España, que habia atravesado la libertad, y durante los cuales jamás habian vuelto la cara á sus principios los Gobiernos, ni éstos habian tomado resolucion alguna sin el concurso de las Cámaras; y citaban varios hechos; se citaba el año 12, el año 23, y en fin, todas las épocas en que la libertad habia atravesado grandes peligros; pero yo no sé por qué no volvian unas cuantas hojas en esa misma historia, por qué despues no hablaban de otras fechas como la que nos citaba admirablemente el Sr. Pi y Margall cuando nos pintaba á la Francia revolucionaria venciendo á sus enemigos de dentro y fuera y amenazando despues á la Europa, sin que un solo dia enmudeciera la tribuna de la Convencion, pero olvidando las catástrofes que siguieron á aquellos esfuerzos: cansóse el pueblo, se horrorizaron las clases conservadoras, cayó en desprestigio la idea revolucionaria, y un soldado de fortuna hizo girones con aplauso del mundo la bandera de la Convencion, izada en medio de tantas borrascas y tantos desastres, ¡cual si fuera duradera la obra levantada en el furor del combate!

Yo deploraba que estos oradores que se ocupaban de la historia no hallasen al lado de la fecha del año 12 (á pesar de que entonces la guerra era nacional, y no lucha de los partidos políticos), la del año 14, y frente á la del año 23 la del 24, y hubieran visto á ese mismo cuarto estado por quién en realidad se afanaban como nosotros, rompiendo las lápidas en que estaba escrito el nombre de la libertad, arrastrando las alegorías que representaban estas ideas y allanando las casas de los liberales; y es que cuando se lucha contra la sociedad, es que cuando se desconoce la fuerza de la opinion, es que cuando se quiere constituir antes de vencer, se edifica sobre arena, y la sociedad se venga de este delito, que tiene en el pueblo mismo su castigo, porque es más grande, más terrible y más tremenda la reaccion que le sucede.

Pero este argumento en que no he de esforzarme, toda vez que el Sr. Santamaría apenas le ha indicado, parecia que queria reforzarse con algun otro recuerdo ó alguna sospecha en la historia de las traiciones justificadas.

El Sr. Santamaría, imitando en esto la conducta de su compañero del centro el ex-Ministro Sr. Perez Costales, preguntaba: «¿Qué pasa, qué sucede? Yo no veo claro, yo no sé cuáles son los propósitos, cuáles son las intenciones del Poder ejecutivo ni de los Diputados de la mayoría que piden la suspension de sesiones; yo temo, yo tengo miedo (y aquí viene el argumento del miedo á que antes me he referido), tengo miedo porque puede suceder y sucede siempre que las cosas caen al lado hácia donde más se inclinan, y vosotros os inclinais á los partidos conservadores.» Mucho se ha repetido este argumento, que en mi sentir no tiene el alcance, no tiene la importancia, no tiene la verdad que pretenden el señor Santamaría y sus compañeros en esta discusion. ¿Sabeis por qué? Porque los partidos conservadores, en el sentido histórico y comun de esta palabra, no existen. ¿Dónde están esos partidos conservadores? ¿Ignorais acaso que la palabra *conservador* es un término relativo que se disputan sin títulos todos los partidos reaccionarios, y aun muchos dentro del partido liberal? ¿Ignorais acaso que el partido carlista disputa con el partido alfonsino, diciendo que estos no son conservadores y que ellos solos son los conservadores verdaderos? Las cosas caen al lado hácia donde más se inclinan, y yo no entiendo que el Sr. Santamaría crea que la situacion se inclina al partido carlista; no será tampoco ciertamente hácia los alfonsinos. ¿A quiénes es entonces? A los vencidos el 23 de Abril estoy oyendo desde mi asiento decir á mi amigo el Sr. Santamaría. Pero los vencidos del 23 de Abril, ¿están dentro, por decirlo así, de su antigua iglesia? Los vencidos del 23 de Abril ¿tienen los principios que en otros tiempos tenian? ¿Son acaso los antiguos unionistas, aquellos que servian unas veces las opiniones de los moderados, de los progresistas otras? ¿Son acaso los desertores que tomaron el nombre de moros fronterizos ó sagastinos en tiempos de la dinastía de Saboya? ¿Son tal vez los indivíduos del partido radical, que queman incienso en los altares del Rey X los unos, en la República unitaria los otros, mientras muchos de buena fé, con recta intencion han ingresado en las filas de nuestra República? ¿Se entienden todos? ¿Han renunciado á sus soluciones y á sus ódios?

Vea, pues, el Sr. Santamaría y vean los Sres. Diputados como los partidos conservadores no forman esa escuela, no forman ese ejército, no tienen, en una palabra, esa fuerza que se les ha supuesto para derrotarnos. Diré más: que los partidos conservadores han roto los moldes que les sujetaban; están disueltos, sufren una trasformacion parecida á la muerte, y vendrán los unos á defender la República, que es la única salvacion de la Pátria, y quedarán otros sirviendo como recuerdo de las antiguas ideas de su escuela, como últimos pero brillantes visajes de luces que se apagan. Los partidos conservadores no existen más que en término de relacion. Hoy el partido republicano que desea conservar las conquistas del derecho moderno; el partido republicano que desea conservar los intereses eternos de la sociedad; el partido republicano que defiende la propiedad, que defiende la familia, que defiende la sociedad en lo que estas instituciones tienen de permanente y absoluto, es un partido conservador. Yo considero, en cambio, que ahí está el partido revolucionario (*Señalando á la izquierda*): ellos quieren que las trasformaciones de la sociedad se verifiquen de improviso, y no como nosotros, por medio de evoluciones sucesivas y contando antes con el auxilio de la opinion; nosotros todo lo queremos de arriba abajo, ellos de abajo arriba, y en alas de esa impaciencia que he calificado de generosa y que no tengo inconveniente en calificar de la misma manera, quieren anticipar los sucesos y los tiempos aun á costa de la libertad y del órden. De tal modo se reorganizarán las fuerzas vivas del país. No tema, pues, el Sr. Santamaría, no teman los Srés. Diputados; que ese partido conservador á que se refieren está muerto, que ese partido conservador no puede obtener la victoria, que ese partido conservador, sin quererlo, sin saberlo, y aun más, contra su misma voluntad, vendrá á ser republicano; si se aproximan á nosotros, participarán de nuestras ideas, como se robustece y anima el que respira una atmósfera fresca y pura en vez del aire emponzoñado de un calabozo; que esta es la ley de la historia. Y aunque así no fuera, ¿no le sirven de bastante garantía al Sr. Santamaría para calmar estos miedos, para atemperar estos recelos, los hombres que son hoy el Poder ejecutivo, los hombres que componen la Mesa del Congreso, de la cual forma parte tambien S. S.?

No hablaré yo del Presidente del Poder ejecutivo; no diré cuáles son sus virtudes, cuáles son sus grandísimas dotes; su elocuencia es la gloria de España; diré más: es la gloria de este siglo. Pero para Emilio Castelar no hay nada que ame tanto como su honra y su Pátria, y no habia de ir á arrastrarlas á los piés de una traicion.

Decia el Sr. Bartolomé Santamaría, y no recuerdo qué otro Sr. Diputado, que no tenemos el instinto de conservacion; y en verdad que es suponer falto de ese instinto al actual Presidente del Poder ejecutivo, si creyéramos que habia de hacernos traicion, con lo cual se daba muerte; porque así como no puede vivir el pez fuera del agua, Emilio Castelar no puede vivir sin su gloria, sin su honra, que está dentro de nuestro partido.

¿Y qué os he de decir del Presidente de esta Cámara? Al hablar de Emilio Castelar, reparé que no podia oirme; pero hallándose presente el que dignísimamente nos preside, he de decir muy pocas palabras, porque sé cuán grande es su modestia y cuánto le hieren los elogios: citaré tan solo la energía de su carácter, que si posible fuera, en medio de un mar de sangre convocaria la Asamblea; y mientras quedara un terron de España donde convocarnos, allí iríamos los que con él pensamos que la República no puede morir y que á su existencia debemos sacrificar, si es preciso, nuestras vidas. No; los propósitos traidores no pueden abrigarse en los que se sientan en ese banco ni en el que se sienta en ese sitial.

Pero el Sr. Santamaría, ya más francamente y de una manera clara y terminante, nos ha manifestado despues otros temores, y decia: «Yo temo á la política de conciliacion que vosotros representais; yo temo á la política de ancha base, en la que caben los enemigos de la República, los enemigos de esta situacion, y no caben los ex-Ministros que se sientan en estos bancos (*Los del centro*), ni los señores de la izquierda.» No tema eso el Sr. Santamaría; porque esta política de conciliacion no tiene el significado que ha tenido en otros tiempos; esta conciliacion no significa participacion en el poder, porque el poder corresponde de derecho á los hombres que al presente le ocupan, sino esa participacion, por decirlo así, de responsabilidad, en esa compañía, en la defensa de lo que es comun á todos y de la libertad y la Pátria; en esa confianza que todos los hombres de leal proceder tienen entre sí.

¿Y acaso necesita el centro parlamentario (y por

cierto que el centro no puede necesitarlo, pues cuenta entre sus filas no pocos ex-Ministros), acaso necesita la izquierda para aceptar esta política de conciliacion, para apoyar esta República, una participacion en el poder? Yo ofenderia al centro parlamentario y á la izquierda si entendiese que para ellos la política de conciliacion son tres ó cuatro carteras repartidas entre sus representantes: no es esto; aquí se presenta la República amenazada, y vosotros teneis el deber de defenderla; y si no la defendeis, os digo que habeis perdido el instinto de la conservacion, porque no puedo creer que necesiteis la participacion en el gobierno para defender la República.

Yo no sé si es porque esta sociedad se modifica y busca dentro de la forma republicana una nueva manera de ser, ó por la semejanza que tienen todos los momentos críticos de la historia, yo comparo esta que muchos llaman sociedad decrépita y caduca, con los últimos tiempos del imperio griego; tambien entonces se discutia mucho por cuestiones de personas y meras teologías; tambien allí se hablaba de traiciones; la desconfianza y la inmoralidad cundian por todas partes: el egoismo se apoderaba de los corazones, y el exclusivismo y la intransigencia divorciaban los partidos; mientras tanto avanzaban los turcos y hacian estremecer los frágiles cimientos del Bajo Imperio; pero los griegos exclamaban cuando la conciliacion hubiera podido salvarlos: «antes Mahoma que el Papa,» como ahora se dice por muchos: «antes que los partidos liberales, el cáos,» ó D. Cárlos; entonces se decia que amenazaban las invasiones de Mahoma, con la mayor indiferencia; y mientras los griegos ensangrentaban con sus discordias las calles de Constantinopla, amaneció clavada sobre el templo de Santa Sofía la media luna.

Yo me temo que si en vez de estrechar nuestras filas nos dividimos, que si todos no acudimos como á áncora salvadora á la conciliacion con los partidos liberales, daremos lugar á que D. Cárlos avance tanto, que llegue á ocupar el trono de San Fernando, y que por algun tiempo se tuerzan las corrientes de la historia.

Suspendamos las sesiones; acudamos todos á la defensa de la libertad, para evitar que así como sobre el templo de Santa Sofía brilló la media luna, se clave sobre el templo de nuestras libertades el estandarte de la más asquerosa de las tiranías, de la tiranía de la teocracia.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Estaba, Sres. Diputados, pesaroso de mi pobre discurso; pero ahora estoy orgulloso, porque ha dado lugar á que oigamos la bella, la elocuente frase del Sr. Almagro, del Mirabeau de la derecha. Yo me he honrado muchísimo en oirle, y conservaré esta noche como grato recuerdo, no de mis glorias parlamentarias, pero sí de las glorias del partido republicano.

Dícese vulgarmente, Sres. Diputados, que las malas causas no se defienden bien por nadie, y esto le ha sucedido al Sr. Almagro. Comenzó S. S. por decir que yo no habia razonado, que yo no habia empleado razonamiento alguno, y vino despues á decir que tres razones principales habia yo dado en apoyo de mi tésis; contradiccion palmaria, contradiccion que á S. S., á pesar de su grande ilustracion y de su talento, se le ha escapado.

Dijo el Sr. Almagro despues que no puede menos de combatir esta política de division, porque él quiere la conciliacion; y al decir esto se clavaba un dardo en el pecho, ó le clavaba en el de la mayoría. Si se desea la conciliacion con todos los elementos liberales, ¿con qué derecho excluye S. S. á este centro que transigirá hasta donde sea posible, y que no se hará nunca solidario de ningun género de excesos? ¿Por qué excluye á la izquierda, á la cual creo que el Sr. Almagro no tachará de poco liberal?

No entro yo á discutir ciertamente si debíamos ó no, antes de separarnos, discutir y votar la Constitucion federal, porque habiendo dicho antes que no colocaba la cuestion en este terreno, no daba motivo al Sr. Almagro para que se ocupara de este punto. Su señoría ha lanzado una frase que yo recogí, y que ya habia dejado entrever desde que comenzó su discurso. Preguntaba S. S. si el tratar de conciliacion significaba tener dos ó tres carteras determinados individuos dentro de un Gabinete. ¡Ah, Sr. Almagro! Con solo recordar lo que yo he dicho respecto del Sr. Castelar, al decir que venia solo con sus doctrinas, al recordar cuáles han sido sus teorías políticas y la regla de conducta que ha seguido con aquellos á quienes pretende defender, creo que está plenamente contestado; porque los hombres del centro y de la izquierda, al entrar en tratos con el Gobierno del Sr. Castelar, al apoyar su política, abandonaban sus principios, dejaban de ser centro, dejaban de ser izquierda, y si el Sr. Castelar renunciaba sus teorías, no tenia razon de ser su presencia en el Ministerio.

Compara el Sr. Almagro estos tiempos á los del Bajo Imperio, y ha recordado que una mañana apareció la media luna en las torres de Santa Sofía, gracias á la division que existia en los cristianos de Constantinopla. Yo, señores, he de recordar á mi vez al señor Almagro, que gracias á nuestras divisiones se ha apuntado ya la idea de poca federacion, y no parte por cierto de estos bancos, sino que parte de aquellos. El Sr. Almagro cree muertos todos los partidos conservadores, y aun cuando algunos piensen en traer al Rey X, como ese Rey X no ha sido aún conocido, como ese Rey X no está en la mente de ninguno de los partidos conservadores, como ese Rey X no aparecerá, si esta Cámara volviera á reunirse, lo que aparecerá dentro de ella será, no ya la media luna que apareció en el Bajo Imperio, sino la República unitaria frente por frente y destruyendo la República federal.

Me pregunta el Sr. Almagro si tengo confianza en los Sres. Castelar y Salmeron. ¿Y cómo no tenerla? Si ellos me han enseñado, sí mis ideas republicanas y federales de ellos las he aprendido, ¿cómo he de dudar de los que esas ideas me han enseñado? Pues qué, la República federal que ellos defienden, ¿podrán sacarla á salvo? Pues qué, la política de conciliacion ¿está reducida únicamente á ocupar puestos en el Gabinete? La política de conciliacion con los elementos conservadores, con esos elementos que hoy tiene la República unitaria, que ésta tal vez ha sido la única conquista que se ha hecho desde 29 de Setiembre, en virtud de la cual el país siente entusiasmo por la República unitaria; la política de conciliacion, digo, con esos elementos conservadores, ¿puede responder á los fines que se proponia el Sr. Castelar? ¡Ah, Sr. Almagro! si á S. S. le hubiera servido bien su memoria, se hubiera convencido de lo contrario. El Sr. Almagro podia haber recordado que la política de onciliacion existia entre el partido republicano y el

radical en el Poder ejecutivo: una participacion en el Gobierno tenia el partido republicano, y sin embargo se infiltró de tal suerte, que aquella Cámara que era monárquica al venir aquí, salió republicana, y no salió federal, á mi juicio, porque se disolvió demasiado pronto. Señores, yo me temo mucho que los que hemos venido aquí federales, por efecto de esta política de conciliacion que nos está hiriendo con nuestros mismos filos, si para ello se nos da tiempo, saldremos de aquí unitarios.

Ha habido algunos que han confesado hace algun tiempo que les quedaba ya poco de federacion: alguno, como el Sr. Almagro, debe saber, ó haber oido al menos, puesto que no estaba aquí, que se ha borrado algunas veces en los discursos la palabra *federacion* y no ha habido una sola voz de la mayoría que se levantase á protestar; y eso que no se trataba de un interés particular, de una sola representacion, sino de un asunto de grande importancia, porque era indivíduo de una comision de tal importancia, que no habia de aplicarse solo á una personalidad.

Ya he dicho antes que está la noche muy avanzada y no he de entrar en la cuestion de si debemos ó no formar la Constitucion federal. Como he dicho ya esto y me propongo seguirlo, dejo al Sr. Almagro con sus teorías, que á mi juicio no son buenas, y yo me quedo con mi triste presentimiento, anunciándoos una sola cosa. Por mucha fuerza que yo crea tener de mi humilde personalidad que forma parte de esa digna Mesa, por mucha confianza que yo pueda tener más que en mi humilde personalidad en la del Sr. Presidente de esta Cámara, dudo mucho que si las cosas se complican nos falte un pedazo de terruño donde reunirnos, ó á lo menos la libertad bastante para hablar en él. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué habia pedido la palabra el Sr. Vallés y Ribot?

El Sr. **VALLÉS Y RIBOT**: Para explicar á la Cámara cuál es la verdadera actitud del centro parlamentario, y luego desvanecer...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, han sido ya varios los del centro que han explicado la actitud de ese grupo de la Cámara. Si S. S. no ha sido aludido personalmente, creo que no hay lugar dentro del Reglamento á que pueda S. S. hablar.

El Sr. **VALLÉS Y RIBOT**: He sido aludido personalmente, y además el Sr. Almagro ha dirigido una imputacion á este grupo parlamentario, al centro parlamentario de la Cámara; le ha aludido tan directamente y en una cuestion tal, que es necesario que se haga luz...

El Sr. **PRESIDENTE**: Conociendo que el tiempo apremia, como S. S. comprenderá, yo le ruego que se limite á la alusion en cuanto tenga de personal.

El Sr. **VALLÉS Y RIBOT**: No sé si una palabra que he oido pronunciar al Sr. Almagro se referia al señor Santamaría ó á mí; por si la hubiese pronunciado refiriéndose á mí, he de decir que el Sr. Almagro no puede gritar mucho contra el centro parlamentario ni contra ninguno de sus indivíduos, porque el Sr. Almagro tiene el tejado de vidrio; firmó el manifiesto del centro parlamentario; fué el fundador del centro parlamentario; el Sr. Almagro fué...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Vallés y Ribot, no es eso contestar á la alusion personal, eso es aludir al señor Almagro.

El Sr. **VALLÉS Y RIBOT**: He de manifestar que á diferencia, pues, de otros indivíduos que pertenecian á este grupo de la Cámara, me he conservado consecuente en él, y he visto con disgusto que otros compañeros mios que conmigo habian firmado documentos en donde constaba de una manera clara y terminante la política de este centro, ahora se hayan ido á la derecha con armas y bagajes, diciéndonos á nosotros...

El Sr. **PRESIDENTE**: Vuelvo á repetir á S. S. que eso no es contestar á la alusion, y no tiene derecho, segun el Reglamento, para hacer otra cosa.

El Sr. **VALLÉS Y RIBOT**: Estoy explicando mi actitud en el centro parlamentario, pero relativamente.

El Sr. **PRESIDENTE**: No es la actitud de S. S. la que explica, sino la ajena, lo cual no le toca hacer en este momento.

El Sr. **VALLÉS Y RIBOT**: La explico relativamente á los demás. Deseo manifestar que yo, como los demás indivíduos del centro parlamentario, conservamos los mismos principios y las mismas tendencias á que obedeció la fundacion de este mismo, y que no tenemos necesidad de irnos con la izquierda, porque tenemos principios propios: solo que naturalmente hay alguna más afinidad entre nosotros y la izquierda que entre nosotros y la derecha, desde el momento en que la izquierda ha abandonado las vías de la violencia, las vías de la fuerza, para entrar en las vías legales, para entrar en las vías parlamentarias, en las cuales este centro ha permanecido siempre, y en las cuales persistirá siempre tambien. Por consiguiente, no será el centro quien se vaya con la izquierda; en todo caso será que los principios y las ideas del centro se confundirán con los principios y las tendencias de la izquierda. He dicho.

(*El Sr. Pí y Margall (D. Francisco) pide la palabra para alusiones.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Almagro tiene la palabra.

El Sr. **ALMAGRO**: Nunca como en estos momentos he sentido tanto tener que hacerme cargo de una alusion; pero es de tal naturaleza, que no puedo ménos de contestar, siquiera sea muy ligeramente, en cuanto al Sr. Vallés y Ribot: en cuanto al Sr. Santamaría, perdóneme S. S., porque aunque yo quisiera contestarle, sabe que es tarde y la Cámara tiene deseos de oir la elocuente palabra del Sr. Pí y Margall y la del Sr. Castelar.

El Sr. Vallés y Ribot ha venido á contar á los señores Diputados dónde me encuentro yo. Es cierto que he sido uno de los fundadores del centro parlamentario; es cierto que he tenido el honor de firmar un documento; más aun, que he tenido el honor de escribirle; pero el centro parlamentario, ó yo he perdido los sentidos ó yo no le conozco. ¿Tiene hoy por bandera el manifiesto que dimos? Pues entonces, el centro parlamentario está conmigo. (*El Sr. Vallés y Ribot pide la palabra para rectificar*). Nosotros hemos dicho que apoyaríamos desinteresadamente á todos los Gobiernos que hicieran órden, y somos justos estando al lado de este Gobierno.

Nosotros hemos dicho que queríamos que si la República se hundia, se hundiera en demanda del órden, pero que no cayera envilecida á los piés de una anarquía ó á los piés de una restauracion vergonzosa. Esto hemos dicho, esto decimos hoy, y por eso apoyamos desinteresadamente á este Gobierno, y por eso estamos al lado de la política de este Gabinete. Y no ha sido solo el humilde indivíduo que os dirige la palabra quien siendo indivíduo de ese centro parlamentario no está con él; porque de los seis que componian su junta directiva, tres se encuentran aquí á mi lado y cumplen su mision apoyando al Gobierno, porque quieren órden á todo trance, y tambien desean reformas á todo trance cuando sea posible hacerlas.

Tambien teníamos en aquel centro (y me gustaba porque se mataban ambiciones) la condicion de que no aceptarian sus individuos ningun puesto en el Ministerio, y yo siento no poder seguir alegrándome de esa modestia del centro parlamentario, pues hoy se ha convertido en un depósito de ex-Ministros.

Nosotros nos distinguimos de la derecha, es cierto; pero estábamos completamente divorciados de la izquierda, y hoy que no caben los términos medios, hemos venido á este sitio huyendo de vosotros, que, como el Sr. Vallés asegura, os habeis reconciliado con la intransigencia.

Felicito al nuevo apostolado y felicito á la izquierda por su nueva conversion. Por lo demás, yo siento haber traido aquí esta cuestion; pero conste que apoyamos este Gobierno porque así lo acordó el centro parlamentario, cuya mayor parte sigue igual conducta á la mia.

El Sr. **VALLÉS Y RIBOT**: Pido la palabra para alusiones y rectificaciones, y ruego al Sr. Presidente que, haciéndose cargo de mi inexperiencia parlamentaria, me dispense un poco de latitud.

El Sr. **PRESIDENTE**: En cuanto el Reglamento lo permita, yo lo haré con mucho gusto.

El Sr. **VALLÉS Y RIBOT**: Creo que nosotros nos conservamos dentro de los mismos principios y tendencias que proclamó el centro desde su formacion. Nosotros dijimos que nos separábamos de la minoría en aquellos momentos porque parecia acudir á medidas de violencia y de fuerza, de las que estábamos alejados, porque nosotros reconocíamos que la federacion podia hacerse, dado como habia venido la República, por medio de esta Asamblea, á la que considerábamos con la debida capacidad al efecto, y no solo para demarcar los diversos territorios regionales, sino para la organizacion de la federacion. En esto nos dividíamos completamente de la izquierda; y nos separábamos de la derecha en que nosotros queríamos la constitucion inmediata del país y todas las reformas predicadas por el partido republicano federal desde los clubs, desde la prensa y desde estos bancos. ¿En qué se ha diferenciado el programa de estas dos marcadísimas tendencias, de los individuos que forman parte del centro parlamentario? ¿En qué, Sr. Almagro?

El centro parlamentario, consecuente con sus principios, abrazó como bandera y fórmula de su programa un discurso del Presidente del Poder ejecutivo Sr. Pí y Margall; en una reunion solemne así se acordó, y en esa votacion tomó parte nuestro digno amigo el señor Almagro.

Además, debe recordar tambien S. S. que nosotros, á fuer de consecuentes con nuestros principios, queríamos la constitucion inmediata del país y no queríamos la suspension de sesiones; y siendo esto así, tantas cuantas veces en reuniones privadas se debatia este asunto, votábamos en contra de la suspension de sesiones, y en muchas de ellas así lo hacia el Sr. Almagro.

Por consiguiente, con todos estos datos que voy recogiendo de prisa porque temo á la campanilla de la Presidencia, me parece que habreis podido convenceros de que el centro está en su puesto, enhiesta su bandera, y que si alguno es Ministro, es porque se sienta enfrente, que es la senda por la que más fácilmente se llega al banco azul.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ocon tiene la palabra para alusiones.

El Sr. **OCON**: Señores Diputados, atonía, más aún que atonía, desaliento, más aún que desaliento, postracion, gran postracion experimento en mi ánimo al considerar los heróicos, estériles esfuerzos que los individuos de la minoría y el centro, lo mismo ayer que hoy, vienen haciendo, oponiéndose á la suspension de sesiones. Y he dicho que son estériles tantos y tan heróicos esfuerzos, porque se trata de una causa que está ya en contra nuestra prejuzgada por la mayoría, y hasta acordada la sentencia.

No he de repetir aquí, Sres. Diputados, las varias y poderosas razones emitidas por mis amigos, y que yo tambien sobre este mismo debate expuse dias pasados; pero sí he de ocuparme del argumento Aquiles que los señores de la mayoría sin cesar nos presentan.

«Es indispensable, dicen, que concurran á hacer la Constitucion todos los partidos políticos de España;» y yo, á fin de contestar á tan peregrino razonamiento, voy á ver si todavía me acuerdo de hacer silogismos, pero sin que se me devuelvan discursos forzados y metafísicos, sino afirmaciones ó negaciones, porque todo lo demás es agitarse dentro de un círculo vicioso, es divagar y perderse en inútiles rodeos periódicos.

Para hacer la ley fundamental del Estado se necesita que estén aquí todos los partidos; es así que no lo están, luego no se puede hacer la Constitucion federal. Esto, señores, es lógico, palmario, evidente, como dos y tres son cinco. Yo desearia que me habláseis en sério; porque si no conociera vuestros antecedentes, si no tuviera de vosotros la alta opinion que de vosotros tengo, creeria que no discutís con formalidad y, lo que es peor, que discutís de mala fé. Pues qué, Sres. Diputados, si hoy no se puede hacer la Constitucion federal por no hallarse aquí representadas las diversas fracciones políticas de nuestro país, allá cuando el dia 2 del próximo Enero nos volvamos á reunir, lo cual es problemático, ¿se habrán acaso reproducido, se habrán aumentado, sobre las que ya pertenecen á la Cámara, las entidades de todos los partidos, y muy particularmente las del partido conservador? (*Algunos Sres. Diputados*: Puede ser.) ¡Que puede ser! Pues si tal acontece, es que habreis sabido repetir el milagro de los panes y de los peces. Debíais presentarnos la batalla con más franqueza, y decir de una vez: es indispensable disolver este Parlamento.

No andeis, pues, con ambajes; tened valor para consumar el golpe de Estado que hipócritamente proyectais; y sobre todo, que tenga ese valor Emilio Castelar, respecto al cual me arrancaria el pensamiento antes de inferirle la injuria de que pueda ser mañana un Emilio Olivier; pero ya que esto no, podrá acaso ser un Joaquin María Lopez, que, como todos sabeis, subió al Ministerio en brazos de los conservadores, y á los pocos dias de haberles servido de instrumento á sus planes liberticidas, bajaba del poder, silbado por aquellos, escarnecido por los progresistas, sus antiguos correligionarios, y despreciado por todos los hombres dignos. Pues qué, Sr. Castelar, ¿no sabe S. S. que las caricias de los conservadores son como las del leon, que ahogan?

Si queremos salvar al Gobierno, es de absoluta necesidad, repite un dia y otro la mayoría, suspender las sesiones; es decir, que con los Diputados está perdido el Gobierno, y sin los Diputados se encuentra á merced de los conservadores. Paréceme que ahora ó nunca valia la pena de que el Sr. Castelar reprodujese lo que un tiempo, desde estos bancos (*Señalando á los de la oposicion*) decia haciendo cruda guerra á la Monarquía:

«Ni contigo ni sin tí
tienen mis males remedio;
contigo, porque me matas,
y sin tí, porque me muero.»

Jamás con mejor razon, ni en ocasion más oportuna, se puede citar esa copla que nosotros aplaudimos al oirla de boca del Sr. Castelar cuando con tanta honra suya y nuestra combatia á la Monarquía.

Señores Diputados, esta Cámara os ha votado cuanto habeis querido, y sin embargo, hoy que las circunscias arrecian, se complican y condensan en perjuicio de la Pátria y de la libertad, os empeñais en suspender sus sesiones. Yo en vuestra situacion seria más explícito, más atrevido, y no solamente suspenderia las sesiones, sino que disolvería la Asamblea. Pues qué, Sres. Diputados, discutiendo, como he dicho antes, de buena fé, ¿creeis factible el que los hombres que han sido toda la vida nuestros sistemáticos adversarios hayan de darnos la República, suponiendo que lleguen á consolidarla? Pues qué, los conservadores fieles á su credo político, ¿suponeis que han de ayudar al afianzamento del nuestro? Pues qué, esos generales que han jurado en manos del Sr. Castelar apoyar y defender y consolidar la República, suponiendo que la apoyen, defiendan y consoliden, ¿nos la entregarán luego á nosotros? ¿En qué cabeza cabe esto, señores? ¿Cómo exigís en los hombres virtudes superiores á su naturaleza?

Yo me constituyo en el caso del labrador: trabajo la tierra, siembro el trigo, lo escardo, lo siego, lo trillo, lo avento, lo deposito en mis graneros, y llamo despues al vecino de enfrente, enemigo mio implacable, y le digo: vamos á partir el fruto de mi trabajo, el producto de todos mis afanes. Señores, ¡por la Vírgen Santísima! (*Risas.*) ¿Os reís? Lo celebro, porque esto me da ocasion para hacerme cargo de unas palabras del Sr. Almagro. ¿Cómo y por qué semejante invocacion os causa extrañeza, os causa hilaridad? (*Varios Sres. Diputados*: No, no.)

Recordad lo que hace un momento el Sr. Almagro nos dijera: «que hay conservadores que lo son por respeto á la propiedad, por cariño á la familia, por amor á la religion.» Y vosotros los republicanos, ¿sois tan refractarios á la religion de vuestros padres, la misma que hablando en tésis general es vuestra religion y mi religion, sois tan locamente irrespetuosos para con nuestras antiguas creencias, que os escandalizais al oir pronunciar el nombre de la Vírgen? (*No, no.*)

¿Hay aquí un solo Diputado, ni en esos ni en estos bancos de la Cámara, que niegue la propiedad, que desconozca la familia? ¡Ah señores! yo, repitiendo ahora lo que un dia dije, podria recordaros cómo algunos hombres comprenden la familia. ¿Habeis olvidado que tuvimos un Gabinete en el cual, de los ocho Ministros, vivian siete emancipados de sus mujeres?

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, eso no es contestar á la alusion personal.

El Sr. **OCON**: Se nos recomienda tambien diariamente, ó al menos siempre que de la cuestion de suspension se trata, que consultemos á nuestros electores si debemos hacer ó no debemos hacer la Constitucion.

Yo no sé si esto se nos dice en sério; creo que no; porque estoy seguro de que mis electores, y en su mayor parte los vuestros, darian una carcajada homérica al preguntarles por centésima vez si debíamos discutir, votar y plantear la Constitucion federal.

Pero aunque no discutiésemos por ahora la Constitucion, ¿no tenemos nada que hacer en otros asuntos? Y las reformas que ayer predicamos en todos los tonos, esas mismas reformas que están en la conciencia de todos y que son axiomáticas, ¿por qué no las discutimos y planteamos? Yo prescindiria por el momento de discutir la Constitucion; pero no puedo prescindir de impugnar á los que piden la suspension de las sesiones, porque, como ya os tengo dicho, estoy firmemente persuadido de que de la suspension á la disolucion no hay más que un paso, y de que al aceptar cualquiera de estos dos temperamentos, decretamos la ruina de la federacion.

Nos separamos sin haber resuelto ninguna cuestion política. Respecto á la gravísima cuestion financiera, apenas se ha tocado; únicamente hemos tenido el gusto de oir los discursos luminosos del Sr. Benitez de Lugo; y en cuanto al Sr. Tutau, sin que yo me explique los motivos, motivos que respeto, guarda hace tiempo profundo silencio.

De aquí, pues, el que hayamos vivido lánguidamente por espacio de más de tres meses; de aquí tambien el que hayamos arrastrado una existencia penosa, insoportable, y que todo esto haya contribuido á debilitar el espíritu y la fuerza de nuestro gran partido.

Ruego, por tanto, á la Cámara que antes de aprobar la proposicion de suspension, lo medite con calma, lo estudie con patriotismo.

Y ruego, por último, pues me fatigo inútilmente y no puedo ni quiero hablar más, ruego al Sr. Castelar que no nos envuelva en su caida, que no arroje sobre nosotros el sudario de muerte que le oprime, y que no olvide jamás que así como á él le está reservado el anatema de la historia, á nosotros, á los republicanos todos, lo mismo en el presente que en el porvenir, nos esperan amarguras sin cuento, nos amenazan desgracias sin fin.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Almagro tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ALMAGRO**: Dispénsenme los Sres. Diputados. Yo creeria faltar á un deber si en defensa propia no dijera algunas palabras. Es cierto, como ha dicho el Sr. Vallés, que nosotros creíamos que la suspension de sesiones era un mal, pero mientras la izquierda estuviera ausente de estos bancos; y cuando la izquierda saliera de su retraimiento y volviera á reconocer la majestad de esta Asamblea, entonces vendria la suspension de las sesiones. (*Algunos Sres. Diputados*: No, no.—*Otros*: Sí, sí.) Lo han dicho todos los que conmigo están.

Respecto al Sr. Bartolomé y Santamaría, me importa hacer una rectificacion en lo que ha dicho acerca de mi federalismo, pues yo no soy responsable de las opiniones ajenas. Yo tengo por maestros á los Sres. Castelar y Salmeron, y como ellos soy republicano, como ellos demócrata, y á su manera tambien soy federal.

En cuanto á lo que yo he dicho sobre el partido conservador, para nada he hablado de la religion, por más que yo entiendo que el fin religioso es un fin puramente humano, de tal manera que el hombre que no realice ese fin no cumple con el ideal de la humanidad en la vida.

El Sr. **PPESIDENTE**: El Sr. Pí y Margall tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **PÍ Y MARGALL**: No recogeria, Sres. Diputados, las muchas alusiones personales que en esta sesion se me han dirigido, si mi constante oposicion á que se suspendieran las sesiones de las Córtes no hubiese constituido una parte bastante principal de mi política. He dicho bastantes veces, y repito que no deberian suspenderse las sesiones ínterin no se hubiese

constituido el país, porque los periodos de interinidad son peligrosos y ocasionados á turbulencias y desórdenes.

Entendia tambien que no debian suspenderse las sesiones ínterin no se hubieran llevado á cabo ciertas reformas, sobre todo las que se refieren á nuestras antiguas colonias. Hay allí una insurreccion que dura hace cinco años, y no puede ser fácilmente vencida por la fuerza de las armas, y tenia yo la seguridad de que llevando á cabo las reformas que todos ansiamos para las islas de Cuba y Puerto-Rico, habiamos de poner término á tan malhadada y funesta guerra. Entendia además yo, que si estas Córtes suspendian sus sesiones sin llevar á cabo la constitucion política del país, no podian menos de dar una clara muestra de su impotencia, y perder toda la autoridad y el prestigio de que necesitan para organizar el país bajo la idea de la federacion.

¡Qué diferencia entre las presentes Córtes y las Constituyentes de 1869! En aquellas Córtes estaban representados todos los partidos y todas las clases sociales. En aquellas Córtes tres partidos que habian estado en constante lucha y se habian hecho una implacable guerra desde la prensa y la tribuna, se hubieron de poner de acuerdo sobre principios fundamentales, nada menos que sobre la naturaleza y la extension de los derechos del indivíduo, para formular la nveua Constitucion. La formularon, sin embargo, y la aprobaron y la promulgaron en menos tiempo del que hace que están reunidas las presentes Córtes. El dia 2 de Marzo fué nombrada la comision, el 30 presentado el proyecto, el 6 de Abril iniciados los debates, el 1.° de Junio proclamada la Constitucion. Nosotros con unas Córtes casi unánimes, donde las oposiciones apenas tienen una representacion formal; nosotros, en unas Córtes compuestas de republicanos, que apenas disentiamos sobre los principios en que debia descansar la federacion, nos retiramos despues de cuatro meses sin haber ni siquiera discutido en su totalidad el proyecto constitucional.

Francamente, no comprendo cómo el Sr. Castelar ha podido aceptar la idea de que se suspendan las sesiones. Lo extraño tanto más cuando recuerdo el afan con que S. S. contaba en el primer Consejo de Ministros los dias que faltaban para reunirse las Córtes, afan que teníamos todos, por los sinsabores y las amarguras que sufriamos. ¡Y ahora acepta el señor Castelar otro interregno parlamentario de tres meses, sin temor á los conflictos que puedan ocurrir, cuando estamos sin constituir como entonces estábamos, y han subido de punto las dificultades y los peligros! Si la Constitucion estuviese ya discutida; si las provincias pudiesen empezar á organizar los Estados federales, lejos de oponerme á que se suspendiesen las sesiones de las Córtes, seria el primero en solicitarlo. La suspension seria entonces natural y legítima, y deberia durar hasta despues de constituidas las provincias en Estados federales. Pero ¡suspender ahora las sesiones! ¡Retirarnos sin haber formulado la Constitucion!

He examinado las razones que para esto dais; he examinado, sobre todo, las que habeis dado para que la Constitucion no se discuta, y no he encontrado absolutamente ninguna que tenga para mí el menor peso.

Decís que no puede discutirse la Constitucion del Estado por las grandes disidencias que han surgido sobre la division territorial. ¿No os habeis puesto de acuerdo en el seno de la comision? ¿Cómo presumís ahora que no habíamos de llegar á un acuerdo en el seno de las Córtes? Y si por acaso en el seno de las Córtes no prevaleciese la idea de la comision, ¿teníamos todos más que doblar la cabeza ante lo que acordasen las Córtes, puesto que en definitiva la mayoría de los Parlamentos es la llamada á resolver en todos los países constitucionalmente regidos, las cuestiones, así políticas como económicas? Ya sabeis que yo soy ardiente partidario de la division territorial que estableceis en vuestra Constitucion; ya sabeis que yo he estado siempre por que se reconstituyan los antiguos reinos, puesto que de otro modo no comprendo que puedan ponerse límites á la federacion; ya sabeis que yo no me opongo tampoco á que dentro de los grandes Estados subsistan las actuales provincias. Si con todo, prevaleciese la idea contraria, yo seria el primero en acatar el acuerdo de las Córtes, cualquiera que este fuese. ¡Ah! si acerca de la division territorial se hubiese seguido mi consejo, no habríamos tropezado tal vez con las grandes dificultades con que ahora tropezamos.

¿Qué os decia yo en mi discurso-programa del 13 de Junio? Es preciso, os decia, que nombreis dos comisiones: una que redacte el proyecto constitucional; otra que entienda en la demarcacion y límites de los futuros Estados federales. Nombrada esta segunda comision, habria podido asesorarse de las Diputaciones provinciales, de los Ayuntamientos, de las muchas personas que en este país se han consagrado á los estudios históricos y geográficos, que son las que pueden resolver mejor estas cuestiones. No lo hicísteis, y ahora pretendeis que los Diputados hagan esa consulta, cuando sabeis todos que el Diputado en cuanto atraviesa los umbrales de este Palacio, carece de autoridad para dirigirse oficialmente á nadie y de nadie puede exigir que conteste, y mucho menos dentro de un plazo dado, á las consultas que dirija.

¿Qué importancia dais además á esa division territorial? No parece sino que de no resolverse la cuestion como la resolveis vosotros, exponeis el país á grandes conflictos. La division territorial ha sufrido, sin embargo, grandes variaciones, sin que estos conflictos hayan ocurrido. ¿No recordais que el año 33 estaba dividida todavía España en trece provincias, de las cuales se conserva el recuerdo en las capitanías generales? En el año 33, de las 13 provincias en que España estaba dividida, se hicieron las 49 que hoy tenemos. ¿Cómo se hizo esto? ¿Acaso por una ley hecha en Córtes? No; por un simple decreto de la Reina Gobernadora acordado en Consejo de Ministros. No hubo con todo lucha armada de ninguna clase contra aquella division territorial, que lastimaba y perturbaba hondamente grandes y legítimos intereses. ¿No recordais, por otra parte, que tanto el partido conservador como el progresista, por el solo afan de hacer economías, se han propuesto varias veces reconstituir las antiguas provincias? Y ¿qué ha ocurrido? Ha habido, sí, reclamaciones; pero, ¿es posible que dudeis de que tanto los progresistas como los conservadores habrian podido llevar á cabo la reconstitucion de las antiguas provincias sin conflictos, es decir, sin luchas á mano armada? De todas maneras, harto convencidos estais todos de que no necesitais de consultas para resolver la cuestion. Esta cuestion, como las demás, está bajo la jurisdiccion de las Córtes, y las Córtes por mayoría de votos son las que pueden resolver si deben prevalecer las antiguas provincias ó las nuevas, ó si deben hacerse Estados que no sean ni las nuevas ni las antiguas provincias.

Habeis dicho tambien que no podeis abrir los deba-

tes constitucionales porque no quieren tomar parte en ellos ni aun las pequeñas oposiciones que se sientan en esta Cámara. Ya habeis oido un dia á los conservadores protestando contra esta aseveracion, y hoy á la izquierda diciendo clara y terminantemente que hace tiempo que está dispuesta, no solo á discutir con vosotros el proyecto, sino tambien á plantearle provisionalmente. La discusion no se ha verificado á pesar de haber acordado las Córtes que celebrarian dos sesiones diarias y que la de la tarde estaria exclusivamente consagrada á los debates constitucionales; acuerdo tomado, obsérvese bien, cuando se habian insurreccionado ya las provincias del Mediodía.

Os lamentais de que no tengan aquí representacion todos los partidos. Yo entiendo, como vosotros, que seria muy bueno que pudiésemos oir sobre la Constitucion todas las opiniones del país, para que saliese más autorizada; ¿pero creeis que porque esto no suceda no puede tener la Constitucion toda la autoridad y el prestigio de que necesita? ¡Cómo deben reirse interiormente de vosotros los conservadores! En 1844 habia caido D. Joaquin María Lopez y arrastrado en su caida al partido progresista, sin que los supremos esfuerzos de Don Salustiano Olózaga bastaran á salvarle. Los conservadores eran completamente dueños del poder y convocaron unas Córtes, no con el título de Constituyentes, sino con el de simples Córtes ordinarias que venian expresamente destinadas á reformar la Constitucion de 1837, é hicieron lo que despues fué la Constitucion de 1845. ¿Qué oposicion hubo en aquellas Córtes? No hubo más Diputado de oposicion que nuestro ilustre decano el señor Orense, que hizo entonces su primera y su más brillante campaña parlamentaria. La reforma se hizo sin embargo; y aquella Constitucion, que al parecer debia estar falta de autoridad, porque era obra exclusiva de un partido, es la que más ha durado en España. Rigió desde 1845 hasta 1854, renació en 1856 con el apéndice del Acta adicional, y poco despues, desprendida de este apéndice, siguió rigiendo desde 1857 hasta 1868. Decidme qué otra Constitucion ha durado tanto en España; decidme si las demás Constituciones han durado ni siquiera la tercera parte de tiempo que la de 1845.

¿Sabeis por qué los conservadores de 1844 hicieron su Constitucion á pesar de no tener las oposiciones dentro de las Córtes? Porque tenian plena conciencia de su fuerza en el país; porque tenian gran fé en los principios que profesaban, en los principios de la escuela ecléctica, que entonces dominaban en todas las monarquías constitucionales de Europa. Lo que yo temo es que vosotros no tengais ya esa conciencia de vuestra fuerza, esa fé en vuestros principios que en otro tiempo tuvísteis.

¡Ah, Sres. Diputados! Ciertas palabras que he oido en este recinto me han producido grande alarma. Un dia ha dicho aquí un Diputado que su federalismo era ya homeopático; otro dia se ha asegurado que lo que quiere el país no es República ni federacion, sino tranquilidad y órden; otro dia hasta el mismo Sr. Castelar nos ha dado clara muestra de que no tiene tampoco gran confianza en la República federal. Al tomar posesion de la silla presidencial de estas Córtes, terminaba su discurso invocando nada menos que á Dios para que viniera á salvar principalmente la unidad, la integridad, la totalidad de la Pátria; con lo cual no venia á ser más que el eco de las fatídicas palabras del Sr. Leon y Castillo, con lo cual implícitamente confesaba que creia en realidad amenazada la existencia de la nacionalidad española. ¿Por quién está amenazada la unidad, ni la integridad, ni la totalidad de la Pátria? No conozco absolutamente á nadie que la haya amenazado ni la amenace. Ya os lo he dicho antes: los mismos cantonales, en vez de querer romper la unidad de la Pátria, lo que han hecho es, no establecer un gobierno cantonal, sino un gobierno de la República española.

Si realmente habeis perdido la fé en vuestros antiguos principios; si el movimiento cantonal ha venido á amortiguar vuestras creencias, tened la franqueza de decirlo. Yo que vosotros, me dirigiria al país diciéndole: «Nosotros habíamos creido que la República federal era una forma de gobierno aplicable á la Nacion española, atendiendo no solo á lo que dicta la razon, sino tambien á lo que aconsejan la tradicion y la historia. Nosotros habíamos creido que la República federal era la mejor solucion del problema político, la autonomía del sér humano. Nosotros habíamos creido que con la República federal cabia armonizar, sin que hubiese roces ni choques, la autonomía del indivíduo, la del municipio, la de la provincia, la del Estado. Nosotros habíamos llegado á creer que haciendo extensivo nuestro principio á todas las Naciones europeas y aun á todas las del globo, podríamos llegar á la realizacion del más bello de los ideales: á que las cuestiones entre los pueblos, en vez de ser resueltas por la fuerza de las armas, lo fuesen por la fuerza de la razon y el derecho. Nosotros habíamos llegado á creer que la República federal facilitaba la resolucion de los pavorosos problemas sociales que existen en Europa. Pero cuando hemos llegado á querer plantear esta forma de gobierno, las luchas de nuestros propios correligionarios, la guerra civil, el peligro de nuevas complicaciones, el estado general del país, la poca cultura de nuestro pueblo, todo nos ha llevado á creer que esta forma de gobierno no es aplicable á la Nacion española. Nos hemos equivocado; y pues el que yerra en política no tiene derecho á regir los destinos de un pueblo, nosotros, Nacion española, venimos á resignar en tí el poder, para que tú, por medio de una Junta central ó de unas nuevas Córtes ó de cualquiera otra manera que estimes conveniente, establezcas las bases en que debe descansar tu futura organizacion política.»

El país aplaudiria entonces vuestro acto de abnegacion y patriotismo; y la historia diria que si no fuísteis grandes hombres de gobierno, fuísteis por lo menos hombres de bien.

Yo no he perdido todavía la fé en la federacion; yo tengo en mis principios la fé que siempre tuve; yo he creido y sigo creyendo que la República federal es la forma de gobierno más acomodada á la índole, al carácter y á la manera como se ha ido constituyendo la Nacion española. Si ha habido un movimiento insurreccional, por mucho que lo haya censurado y condenado, por mucho que lo censure y lo condene, esto no ha sido bastante para hacerme desistir un punto de mis antiguas ideas, porque me ha enseñado sobradamente la experiencia que esta es la suerte de las nuevas ideas; la de crecer envueltas en grandes desórdenes, y hasta acompañadas de crímenes.

Hoy me parece que habeis depuesto algun tanto el temor que antes teniais; hoy me parece que os siento más animados en favor de la federacion; pero no me negareis que habeis tenido dias en los cuales habeis dado lugar á que se creyera que pensábais lo contrario y que aún hoy dais márgen á grandes y fundadas sospechas, á terribles dudas.

«Es necesario que se suspendan las sesiones de las Córtes, habeis añadido, á causa de los grandes conflic-

tos que atravesamos. Ya lo veis: tenemos una guerra civil formidable,—el Sr. Castelar hacia subir á 50.000 hombres los soldados de Cárlos VII,—hay una insurreccion más allá de los mares, nos amenazan los partidos reaccionarios, está aún sublevada Cartagena, el movimiento cantonal dista de estar concluido; ¿sabemos las complicaciones que podrán surgir mañana? Tenemos necesidad absoluta de que se suspendan las sesiones para que el Poder ejecutivo marche ancha y desembarazadamente.»

Yo, francamente, no comprendo la fuerza del argumento. Vosotros ejecutais y nosotros legislamos; y nosotros podemos legislar mientras vosotros ejecutais. Si es que vosotros quereis para marchar desembarazadamente, que os excusemos de asistir á las sesiones de las Córtes, podemos hacerlo. ¿No os han dicho antes las Córtes que podiais dejar de asistir á los debates constitucionales? ¿No era este un acuerdo formal de esta Asamblea? Nosotros podríamos discutir la Constitucion ínterin vosotros, usando de las autorizaciones que os hemos concedido, más grandes de las que se han otorgado á gobierno alguno, conjurábais los presentes y los futuros peligros.

«En situaciones tan críticas y difíciles como las presentes, no pueden las Córtes, se dice, discutir tranquilamente la Constitucion;» pero ya os han recordado otros cómo se discutió la Constitucion del año 12 y la del año 37.

Lo que generalmente ha sucedido es que cuando los peligros han arreciado, mayor ha sido el entusiasmo de las Córtes y mayor el interés de los Gobiernos en mantenerlas abiertas para adquirir más fuerza y lograr más prontamente los recursos de que necesitan.

¿Habeis visto acaso que la Convencion francesa tratase de suspender sus sesiones cuando se hallaba en los mayores conflictos en que puede encontrarse un pueblo? Aun despues de la Convencion francesa, cuando ya la fiebre revolucionaria estaba en el período de su decadencia, en tiempo del Directorio, ¿vísteis acaso que por el hecho de encontrarse sublevados los vendeanos, aun entonces temibles, se pensase siquiera en cerrar la Cámara de los Quinientos ni el Consejo de los Ancianos?

No hay razon ninguna para que se suspendan las sesiones de las Córtes.

Ahora os diré más, y es, que con la suspension os vais á crear nuevos conflictos. Tres han sido hasta aquí los Presidentes del Poder ejecutivo nombrados por las Córtes: de los tres, dos hemos tenido que renunciar el cargo por las dificultades de que nos hemos visto rodeados. Las crísis ministeriales se han hecho ya dos veces extensivas al Presidente del Poder ejecutivo. Si mañana surgiera una nueva crísis de esta índole, cosa facilísima, ¿cómo se la resolveria estando las Córtes cerradas? El Sr. Castelar tiene medios de resolver las crísis dentro de su Ministerio, no fuera. ¿Puede acaso delegar en nadie las facultades que tiene? Ved hasta qué punto llega vuestra ceguedad suspendiendo las sesiones de las Córtes.

¿No lo habeis intentado antes? ¿No habeis querido que el dia 5 de este mes quedasen suspendidas las sesiones, y no habeis debido vosotros mismos volver de vuestro acuerdo por la crísis que surgió en aquellos dias? ¿Quién sabe los conflictos que pueden sobrevenir mañana? Pensadlo bien: estoy seguro de que si lo meditáseis detenidamente, habriais de retroceder aun de vuestro propósito. Por las mismas razones que alegais, por la misma razon de que vuestro camino está erizado de escollos y rodeado de peligros, por esta misma razon comprendereis que teneis grande interés en que las Córtes sigan abiertas, sobre todo cuando os han probado que son Córtes patrióticas, capaces de llegar á un comun acuerdo en las más graves cuestiones que pueden presentarse á una Cámara, en la cuestion de autorizaciones, por medio de las cuales el Poder ejecutivo puede hasta suspender las garantías. ¿En algunas otras Córtes habeis visto un acuerdo tan unánime sobre cuestiones de esta naturaleza?

Decid: ¿es que cuando se trató de suspender las garantías constitucionales en las pasadas Córtes Constituyentes, nosotros, minoría, asentimos jamás á que se dieran semejantes autorizaciones al Ministerio? Y aquí se ha dado el ejemplo de que la minoría, á la cual habeis tratado mal, y el centro, al cual no habeis tratado mejor, se han unido con la mayoría para daros las autorizaciones más ámplias que se dieron jamás á Ministerio alguno. ¿No os dice esto que las presentes Córtes son susceptibles de grandes actos de patriotismo? Es pues un acto de imprudencia por parte de vosotros promover la suspension de las sesiones.

Las Córtes Constituyentes pasadas se suspendieron por dos veces, pero notad la diferencia: aquellas Córtes suspendian sus sesiones cuando tenian ya escrita y promulgada la Constitucion del Estado; jamás se acordaron de suspenderlas ínterin no estuvo hecha la obra constitucional. Si esto hubiese sucedido aquí, no habria habido necesidad de estos debates. La ha habido ahora porque se trataba de una proposicion extempóranea, de una proposicion antipatriótica, que dá lugar á sérios temores, no á temores de vuestra deslealtad, que nadie abriga, sino á temores de lo que pueda venir mañana contra vuestra voluntad, contra vuestros deseos.

Como no me he propuesto más que manifestaros las razones que tengo para oponerme á la suspension de las sesiones, es decir, para legitimar una vez más la política que he seguido desde la Presidencia del Poder ejecutivo, no quiero molestaros por más tiempo; harto os he dicho para que veais si os conviene ó no suspender las sesiones de las Córtes.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): Señores Diputados, un sentimiento de respeto á las Córtes ha obligado al Gobierno á no intervenir en el fondo de esta discusion: el asunto de la suspension de sesiones es un asunto puramente legislativo, es un asunto de la pura competencia de la Cámara, y el Ministerio no ha querido de ninguna suerte que se pudiera creer que él ha intervenido de una manera directa en resoluciones de la Asamblea.

Pero, Sres. Diputados, hay cuestiones, muchas cuestiones políticas que están completamente ligadas con la cuestion de suspension, y sobre estas cuestiones políticas debe decir algunas, aunque pocas palabras el Gobierno, porque ya he dicho muchas veces que este es el banco de la accion, que este no es el banco de la palabra. Sin embargo, Sres. Diputados, yo no puedo de ninguna manera comprender cómo se dice aquí, cómo se sostiene aquí, cómo se ha dicho y se ha sostenido aquí durante toda esta sesion que la Nacion española que tiene los derechos individuales; la Nacion española que tiene el sufragio universal; la Nacion española que tiene aun hoy mismo en las imperfectas instituciones vigentes una grande autonomía municipal y provincial;

la Nacion española que tiene á su cabeza una Cámara elegida por todo el pueblo, la cual á su vez elije un Gobierno amovible y responsable por la voluntad de la Cámara, la Nacion española no es una verdadera República.

¡Ah, Sres. Diputados! Cuando se oye esto, cuando se medita sobre esto, se ve que no se comparan, que no se quieren comparar las situaciones de que hemos renegado con la situacion en que nos encontramos; que nadie se acuerda de aquellos tiempos en que una Iglesia intolerante pesaba sobre las conciencias; en que la Monarquía absoluta pesaba sobre las espaldas de todos; en que apenas habia seguridad individual; en que un censo completamente aristocrático regia la Nacion española; en que la censura oprimia todo pensamiento; en que la Universidad tenia que arrastrarse á los piés del poder ó tenia que arrojar á sus profesores: tiempos horribles de que nos hemos libertado por una série de principios á tanta costa adquiridos y que solo pueden perderse faltándonos la mesura, la prudencia, y sobre todo, no estimando ú olvidando todo lo que hemos conquistado. (*Aplausos en las tribunas.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Los celadores cuidarán de despejar las tribunas donde se hagan manifestaciones.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): Así es, Sres. Diputados, que aquí ha llegado á decirse en la sesion de esta tarde, y lo he oido con escándalo, que no teníamos ningun principio que oponer á los principios sustentados por D. Cárlos en la guerra civil, que no teníamos una bandera que oponer á aquella bandera.

¿Con que es decir que no es bandera la libertad religiosa contra la intolerancia, la libertad de conciencia contra la censura, la libertad económica contra la tasa y la amortizacion, y el sufragio universal y el Parlamento contra la ausencia de toda representacion parlamentaria? ¿No es una bandera la santa bandera de la República española contra la Monarquía absoluta? (*Bien*).

Se dice: ¿para qué este cambio si entre la Constitucion vigente hoy, esta Constitucion que está vigente por un pacto tácito, y la Constitucion antigua, la Constitucion que acabamos de derribar en el mero hecho de la proclamacion de la República, no hay diferencia ninguna? ¡No hay diferencia ninguna entre una Monarquía permanente, aunque electiva, entre un poder hereditario é irresponsable y los poderes que ha creado el solo nombre de la República! ¡Ah, señores! Yo tengo que decir todo esto, porque yo, tachado siempre de hombre de imaginacion, he adquirido en el largo estudio de la historia la paciencia que tanto necesitan los pueblos; porque los pueblos como Dios, son eternos; yo, que he adquirido esta paciencia sé lo que cuesta un paso, lo que cuesta hacer una reforma; y cuando yo comparo este pueblo con los pueblos mas ilustres y mas grandes de Europa, y los veo á unos sometidos á la Monarquía, á otros sometidos al cesarismo, á otros sometidos á la aristocracia y á la vinculacion, mientras nosotros tenemos por nuestro todo el espacio de la democracia moderna, yo digo, señores, que lo existente, aun lo existente, aventaja con exceso, no á mis principios, que son mayores que todo esto, mucho mayores, porque mi ideal es mas alto; pero aventaja con exceso á todo lo que yo habia soñado que podíamos adquirir con nuestros medios y con nustros esfuerzos para la salud y la libertad de la Pátria. (*Aplausos.*) Si á mí me dieran á elegir, si yo pudiera elegir en un pueblo completamente primitivo, ¿creeis que yo me detendria delante de ningun obstáculo? ¿Creeis que todos los espíritus no serian libres, como en el momento que salieron de las manos del Creador, y que la tierra no seria un espejo del cielo, y el espíritu de la Nacion otro reflejo del espíritu de Dios?

Pero ¡ah, señores! tenemos que rectificar tres siglos, tenemos que andar sobre muchas ruinas, tenemos que combatir muchas preocupaciones; nos encontramos en República junto á un pueblo acostumbrado á quince siglos de Monarquía, y á más de cuatro siglos de absolutismo; y por consecuencia, es necesario que midamos con mucha prudencia los obstáculos que tenemos que vencer y las resistencias que nos oponen, para que no nos suceda que al quererlo todo, lo perdamos todo como dementes y como suicidas.

Y aquí, Sres. Diputados, tengo que contestar á unas palabras del Sr. Pí y Margall. ¡Ah, señores! yo he estado siempre en disidencia con muchas de las ideas del Sr. Pí y Margall; nuestras escuelas, especialmente en puntos económicos y sociales, han sido siempre escuelas distintas. Yo, sobre todo, he estado en grande disidencia con el Sr. Pí y Margall dentro del Gobierno provisional que todos formamos. El Sr. Pí y Margall ha venido á recordarme secretos del Consejo de Ministros, impaciencias que yo tenia por la reunion de las Córtes. Sí; tenia impaciencia por la reunion de las Córtes, porque tenia impaciencia de que concluyera, al menos con mi responsabilidad, gran parte de aquella política. El Sr. Pí y Margall sabe muy bien que yo me quise ir tres veces, cuatro quizás, del Ministerio, y que yo no me fuí por la imposibilidad que tenia entonces el Presidente del Poder ejecutivo de resolver las crísis, y sobre todo, porque, como he hecho ahora, sacrifiqué muchas veces los impulsos de mi corazon, hasta la voz de mi conciencia, al interés de la Pátria, de la libertad y de la República. (*Bien.*) Y yo me quise ir cuando se rompió la conciliacion, porque yo creí que el partido republicano habia sido ingrato con aquellas Córtes y con el partido radical; y yo me quise ir el dia en que el general Pierrard, insensatamente, á espaldas del Consejo, publicó una circular escandalosa, que era un ataque á la organizacion militar, á la disciplina, á la ordenanza, y que sembraba todo género de males en el ejército (*Aplausos en la mayoría*); y no me fuí porque el general Nouvilas, con una gran prudencia, puso al dia siguiente una órden del dia firmada por él, en la cual se sostenian mis principios.

Pero aun así, yo estaba como en un potro en aquel Ministerio. Y yo me quise ir tambien el 24 de Abril, el dia en que se disolvió la Comision Permanente, porque yo soy tan enemigo de los golpes de Estado, yo soy tan enemigo de que se atente, y lo digo en este instante, á la inviolabilidad parlamentaria, que yo voté en contra, en aquel Ministerio, de la disolucion de la Comision Permanente. Y sin embargo, ¿qué hice yo, Sres. Diputados, á pesar de todos estos compromisos conocidos por todo el mundo, qué hice yo? Dije: dadas mis ideas, dados mis compromisos, dada la política que yo tengo en mi corazon y en mi mente, yo quizá no responda á lo que el partido republicano necesita y desea. Y entonces ¿qué hice yo? Hacer lo mismo que habia hecho dentro del Gobierno; ponerme por completo al servicio y al apoyo del Sr. Pí: yo estuve sosteniendo al Sr. Pí dos meses enteros con todos los esfuerzos de mi voluntad, con toda la energía de mi carácter. Cuantas veces se suscitaba una crísis, si algun amigo mio la suscitaba dentro del Gobierno, yo le reconvenia duramente.

Cuantas veces las crísis venian al Parlamento, yo me levantaba á apoyar al Sr. Pí.

El Sr. Pí no habrá perdido la fé en los principios, pero el Sr. Pí los ha violado muchas veces en el Gobierno. No habrá perdido la fé en los principios, pero el Sr. Pí los ha suspendido muchas veces en el Gobierno. Los suspendió con las autorizaciones; los suspendió con el apoyo á cierto célebre bando; los suspendió en otras mil coyunturas de su política. ¿Y yo que hice? Sostenerle, defenderle con mi palabra, con mis votos, con todos los medios de que yo podia disponer; porque yo queria que el Sr. Pí hiciera Gobierno, representara la autoridad, sostuviera la autoridad, hiciera órden dentro de la República, dentro de la libertad, dentro de la unidad de la Pátria, dentro de la federacion.

Y solo un dia en que ya no era posible sostenerle, porque la mayoría no quiso sostener al Sr. Pí, contra mi voluntad y contra mi consejo, solo aquel dia yo seguí, no dirijí, seguí á la mayoría.

Y yo, que sacrificando tanto y tanto, he sostenido al Sr. Pí con un desinterés y con una lealtad de que no puede dudar, ¿yo debia esperar que el Sr. Pí me dirigiera un grave cargo por haber invocado á Dios al fin de mi discurso y haberle pedido que salvara, puesto que en algunos momentos solo en Él podíamos confiar, la unidad, la integridad, la totalidad de la Pátria? (*Grandes aplausos.*)

¡Ah, señores! nosotros no hemos perdido la fé en nuestros principios; no la hemos perdido; nosotros no podemos perderla; nosotros hemos seguido en ciertos puntos una conducta análoga á la que el Sr. Pí habia seguido. Pues qué, eso de que tanto se nos acusa, eso de emplear los generales de todos los partidos ¿no lo ha hecho tambien el Sr. Pí, solo que yo tengo la franqueza de decirlo y el Sr. Pí la ductibilidad de hacerlo? ¿Pero por ventura he colocado yo al Sr. Martinez Campos, de orígen alfonsino? ¿Por ventura he dado yo la direccion de la guerra del Norte nada menos que al general Córdova? ¿Por ventura he nombrado yo Ministro de la Guerra al general Gonzalez, de orígen radical, á quien yo no conocia?

Y esto que ha hecho el Sr. Pí, que ha hecho con gran consejo, que ha hecho con gran patriotismo, que ha hecho con gran prudencia, esto que yo aplaudo ¿ha de ser para ese centro y esa izquierda una virtud en el señor Pí y en mí una falta?

Sí; yo pienso hacerlo: yo lo haré con más amplitud que el Sr. Pí, porque las necesidades son más apremiantes, porque la Pátria está más en peligro, y es necesario ocurrir á ese peligro; y me he desengañado de todo esto del entusiasmo popular, que pasa como una tempestad, como una tormenta. No; la guerra se hace con generales como Hoche, como Espartero, como Concha; la guerra se hace con generales que tengan gran conocimiento de la táctica y del campo de batalla: la guerra, como todo, se hace con la pericia y con la ciencia.

Señores: pues que, si algo siento yo, si algo deploro yo, es que, excepto el ilustre general Nouvilas y quizá algun otro cuyos talentos militares y organizadores son tan conocidos de todos, excepto el ilustre general Nouvilas y algun otro; si algo deploro, si algo lamento yo, es que los generales republicanos, venidos casi todos del campo monárquico, entrados casi todos con una gran confianza de su parte y con gran hospitalidad de la nuestra, en el hogar republicano, todos ellos, casi todos ellos, se hayan levantado contra la República, contra la Pátria y hayan desgarrado el seno de esta Nacion y hayan desacreditado la federacion y hayan escupido y manchado y abofeteado todo nuestro ideal. (*Aplausos*).

Por eso les dije siempre á los republicanos: el primer tiro que se dispare herirá en el corazon á la República. ¡Ah! Creen que estas son frases de retórico, que estas son imágenes de poeta, y no conocen la realidad hasta que la tocan; y ahora muchos de aquellos que fomentaban la insurreccion cantonal, creen, y lo creen como yo, que la insurreccion cantonal ha herido en el corazon á la República. Es necesario, Sres. Diputados, curarla y salvarla. ¿Y sabeis por qué es necesario curarla y salvarla? Porque el hombre de Estado no es el hombre del gabinete; el hombre de Estado no debe encerrarse puramente en su conciencia y desde allí dictar principios de gobierno, como se dictan principios filosóficos. No: el hombre de Estado debe hacer una série de transacciones entre el ideal y la realidad, y debe hacer una série de transacciones entre su partido y los demás partidos: de otra manera será un ser aislado, completamente aislado, perdido como una sombra en lo vacío del espacio.

Y, Sres. Diputados, si yo como Diputado sostuve la suspension de las sesiones, que como Ministro no digo nada; si yo como Diputado sostuve desde estos bancos que la discusion de la Constitucion se suspendiera, lo sostuve en bien de la República, en bien de la federacion, en bien de todos nuestros principios. Pues qué, ¿no se toca, no se palpa que contra algunos de estos principios, y especialmente contra los principios federales, hay una gran reaccion que nosotros debemos conjurar á toda costa? Los pueblos saben poco de ideas; los pueblos examinan mucho más y comprenden mucho más la realidad de los hechos. Cuando se vió de un lado las Córtes, de otro lado el Palacio; en disidencia el Palacio con las Córtes; los Diputados perseguidos; el golpe de Estado amenazando, entonces vieron los pueblos la incompatibilidad entre las antiguas Monarquías y las nuevas libertades, y entonces cayó el antiguo trono de nuestros Reyes. Nuestras predicaciones no habian hecho, nuestros dilemas, nuestros silogismos no habian hecho tanto en el ánimo del pueblo como la tosca y grosera realidad. Pues bien; protestemos cuanto queramos, digamos lo que queramos, distingámonos como queramos, el pueblo español cree que ese sistema cantonal es el ensayo de la República federal. (*No, no.—Sí, sí.*) El pueblo español, la opinion pública en España lo cree: y no basta con mirar hácia dentro, con mirar á nuestra conciencia; es necesario mirar hácia fuera, es necesario envolvernos en la atmósfera que nos rodea. ¡Ah, sí! Hay quien cree que la insurreccion cantonal quiere decir guerra á los ricos, depredaciones á los ricos, rehenes metidos en las cárceles, incendios en Sevilla, desórdenes en Alcoy, rapiña en Aguilas, bombardeo en Almería, vinculacion en manos de unos cuantos soldados de aventura que parecen piratas, vinculacion de la marina española en manos de unos aventureros, entregándola á los azares de la difícil política europea. Y qué, ¿cree el pueblo español, puede creer el pueblo español que bajo esta atmósfera de plomo, bajo esta pesada atmósfera se pueden discutir, se pueden formular, se pueden dilucidar con calma los principios más altos de la ciencia moderna, sin que la opinion entera los ilumine? Es necesario, para que fundemos lo que queramos; para que fundemos la libertad, la República, la federacion, la autonomía del Municipio, la autonomía de la provincia dentro de la integridad, de la unidad y de la totalidad de la Pátria, es necesario que podamos

tener la calma y la serenidad de verdaderos legisladores.

Y se dice: pero esta Asamblea se encuentra expuesta á un golpe de mano. A un golpe de mano todos nos encontramos expuestos. Pues qué, ¿por ventura la fuerza de la Asamblea consiste en la reunion de los Diputados aquí presentes? ¿Es esta la única fuerza de la Asamblea? ¿No podria entrar ahora, y no seria la primera vez que en una Asamblea deliberante entrara, no podria entrar ahora un batallon de fuerza armada y dispersar esta Asamblea? ¿No es posible que esto suceda? No han entrado ciertamente los batallones en las Asambleas suspensas; han entrado en las Asambleas reunidas y deliberando.

Pues qué, ¿por ventura Napoleon, cuando entró en Saint-Cloud á dar el golpe de Estado el 18 Brumario, entró en una Cámara vacía, ó en una Cámara llena? Pues qué, Napoleon III ¿dió el golpe de Estado contra una Asamblea suspensa, ó dió el golpe de Estado contra la primera legislativa que estaba en la plenitud de sus derechos?

Señores Diputados, la verdad es que ó la Asamblea tiene fuerza, ó no tiene fuerza. Si tiene fuerza, la tiene por su Poder ejecutivo, y su Poder ejecutivo la conserva, su Poder ejecutivo la conservará, su Poder ejecutivo la preservará, ó este Poder ejecutivo será el primero que caerá á los tiros de aquellos que quieran convertir la Asamblea Nacional en una reunion de pretorianos. (*Aplausos.*)

Pero, Sres. Diputados, no es cierto que la interinidad tenga en las Repúblicas los peligros que la interinidad tiene en las Monarquías. Las Regencias son siempre peligrosas en las Monarquías, porque son interinas, y el carácter de las Monarquías es la perpetuidad y la estabilidad, y siendo el carácter de las Monarquías la perpetuidad y la estabilidad, gobierno provisional y gobierno interino son un peligro en las Monarquías; pero no lo son en la República, donde todo es interino, provisional y amovible, los Ministerios, el Poder central, los Municipios, las Diputaciones, las Córtes. No es ciertamente este un argumento digno de tan grande lógico: en la República, repito, no tiene la interinidad los peligros que en la Monarquía.

Pues qué, Sres. Diputados, despues de todo ¿la Constitucion de los Estados Unidos no costó diez años? ¿No hicieron una Constitucion primeramente, llevados por las ideas mas exageradas del federalismo, semejante á la Constitucion de Holanda y á la antigua liga anfitriónica, y luego notaron que el poder central no tenia fuerza, que los derechos individuales no tenian vigor, que la libertad se escapaba, que la Pátria se perdia, que no tenian crédito, y al fin vino un gran movimiento unitario, y de este movimiento político surgió la Constitucion federal, que es el monumento mas grande de la política de los Estados-Unidos?

Pues qué; si se le dijera á un ciudadano de la Helvecia que estaba en interinidad porque hace cinco años que están en período constituyente, ¿no se burlaria del que le dijese eso? Y sin embargo, allí se han reunido Córtes Constituyentes; ha habido discusiones acaloradísimas; se ha entregado la Constitucion al pueblo para la sancion, y el pueblo ha rechazado dar esa sancion: se volverán á reunir otras, se volverá á deliberar sobre esa Constitucion, se entregará de nuevo al pueblo, quizá éste vuelva á rechazar la sancion, y entonces al cabo volverá á las Córtes para que de nuevo la rechace quizá el pueblo; y sin embargo, Suiza está tan firme y tan segura en sus cimientos como lo están todos los pueblos republicanos que no tienen miedo de que se pierda la República. (*Aplausos.*)

¡Qué ejemplos, Sres. Diputados! El ejemplo de las Córtes de 1845, ¡qué ejemplo, Sres. Diputados! Las Córtes de 1837, ó mas bien las Córtes de 1836, aunque reunidas por un solo partido, aunque compuestas de un solo partido, dieron grande ejemplo y grande enseñanza. Encontrándose frente á frente de una guerra civil, quizá no tan tremenda como la guerra civil ante la cual nosotros nos encontramos, y conociendo que necesitaban una Constitucion de transaccion con la realidad y una Constitucion de transaccion con los demás partidos, hicieron la Constitucion de 1837; y aquella Constitucion vivió, y vivió muchos años, y pasó por dos Regencias y pasó por una época difícil y salió incólume, íntegra, porque no era la obra del egoismo de un partido, aunque un solo partido la hubiera hecho; y vino luego el egoismo, y entonces hombres ilustres, algunos de los cuales me están escuchando, protestaron contra aquella reforma.

Por su espíritu estrecho y egoista un solo partido mandó; pero á los cinco años un golpe de Estado de arriba y á los dos años una revolucion de abajo: siempre la guerra, siempre el desórden, siempre la anarquía y la demagogia; porque esa es la suerte de las obras de una sola escuela, esa es la suerte de los monumentos que levanta la soberbia de un sectario ó de un partido. (*Aplausos.*)

Y qué, Sres. Diputados, ¿hay álguien en esta Cámara de tan estrechas miras que crea que á pesar de ciertas combinaciones y tratos, que solo prueban la impotencia de los monárquicos y la nulidad de los pretendientes, hay álguien que crea que la República francesa no está definitivamente establecida en la Nacion vecina? Y en el año 48, porque aquellas Córtes dictaron con prisa una Constitucion, mientras las Córtes actuales no han dictado ninguna, ¿se preservaron de la caida? ¿se preservaron del golpe de Estado? ¿se preservaron de la reaccion? ¿hicieron algo con tener una Constitucion? ¿evitaron algo? No; no evitaron nada, porque los excesos, las impaciencias y los desórdenes de Junio enterraron al pié de las barricadas francesas la República de Febrero.

Y ahora, señores, esa República que ha atravesado las crisis más tremendas de la historia, esa República que ha atravesado por la intervencion extranjera, la desmembracion de la Pátria, la pérdida del territorio, los incendios de *La Commune*, el poder teocrático y reaccionario porque ha atravesado en otros momentos, que atrevesó otras muchas veces, parece que se vá á perder y sale incólume, porque está impuesta por algo superior á las combinaciones de los partidos políticos; por la lógica de los hechos á la que llamamos en nuestro lenguaje místico la ley de la Providencia. (*Bien, bien.*) Por eso, Sres. Diputados, yo os digo que no os impacienteis; que el tiempo suele vengarse de todo aquello que se hace sin contar con él; que los séres efímeros mueren pronto; que los séres que tienen una larga gestacion duran muchos años; por consecuencia, señores, hagamos nuestra República con madurez, hagámosla con lentitud, hagámosla sin estremecernos, sin precipitarnos; contemos con los obstáculos de la realidad; llamemos á todos para salvarla del gran peligro que corre junto á esa nube que allá en el Norte se condensa; tengamos la seguridad de que ningun pretendiente puede acabar con ella, porque todos son más dé-

biles que ella; tengamos la seguridad de que ninguna espada pretoriana puede destruirla, porque España no consiente dictadores; tengamos la fé, la verdadera fé en que la República es la obra de la Nacion y la obra de la Providencia y durmámonos tranquilos, seguros de que con la República hemos asegurado la libertad, la integridad y la honra inmaculada de la Nacion española. (*Grandes y prolongados aplausos.*)

El Sr. **PÍ Y MARGALL** (D. Francisco): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Han pedido la palabra algunos otros Sres. Diputados.

¿Para qué la ha pedido el Sr. Blanco Villarta?

El Sr. **BLANCO VILLARTA**: Para alusiones personales.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BLANCO VILLARTA**: Señores Diputados, pocas palabras he de decir, porque despues de haber hablado el Sr. Castelar parece que no se puede hablar aquí, y porque mi palabra no puede compararse en manera alguna con la suya; pero repito que no voy á decir más que muy pocas palabras.

Todos habeis oido el discurso del Sr. Castelar. ¿Hay algo de federal en ese discurso? (*Risas.*) Ha dicho el señor Castelar que tenemos sufragio universal, que tenemos libertad religiosa; pero ni siquiera ha dicho que tenemos independencia de la Iglesia y del Estado. Ha dicho el Sr. Castelar que tenemos libertad de imprenta, que tenemos derechos individuales; y yo le contesto á esto: estas mismas libertades ¿no las teníamos el 23 de Abril? ¿No era este el programa del Sr. Becerra, no era este el programa del partido radical? Yo digo al Sr. Castelar que esa no es nuestra bandera, ni lo ha sido nunca. (*Interrupciones y murmullos.*) ¿Por qué hemos perturbado, con qué derecho hemos perturbado al país ninguno de nosotros? ¿Por qué no haber seguido con ese programa radical? Haber seguido en buen hora, y así nos hubiéramos ahorrado muchísimos disgustos.

Ahora ha dicho el Sr. Castelar que se quiso marchar el dia 24 de Abril...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, no tiene su señoría derecho para contestar al discurso del Sr. Presidente del Poder ejecutivo: S. S. tiene exclusivamente el derecho de contestar á alguna alusion.

El Sr. **BLANCO VILLARTA**: ¿Es que S. S. se considera en el número de los vencidos del 23 de Abril?

Despues del discurso del Sr. Castelar, nada más tengo que pronunciar dos palabras. ¡Republicanos federales, la República federal ha muerto! ¡Viva la República federal! (*Una voz en la izquierda* ¡Viva!) (*Risas en los demás lados de la Cámara*).

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Diaz Quintero para una alusion.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Señores Diputados, no era mi ánimo terciar en este debate; me habia propuesto no tomar parte en él; pero han sido tantas las alusiones que se me han dirigido como individuo de la comision de Constitucion, que no puedo dejar de decir algunas palabras respecto á la intervencion que he tenido en este asunto.

Ya saben los Sres. Diputados que yo soy el peor de todos los republicanos que aquí estamos; que soy el último extremo de la demagogia, de la intransigencia, de la ferocidad; que marcho con el barril del petróleo y con la bandera de «¡viva la liquidacion social!» segun me pintan ó dicen que me pintan por ahí (*Risas*); de consiguiente, siendo yo el peor de todos, juzgareis por lo que yo voy á deciros lo que serán los demás, cuando yo soy el peor.

Debo rechazar en primer lugar, y esto hasta en mi propio nombre y en el de toda la minoría, el que la minoría haya tenido ninguna participacion en la insurreccion cantonal. ¡Desdichados de los que no sepan comprender el heróico sacrificio, la abnegacion con que la minoría ha sufrido todos esos dardos que tan injustamente se la han dirigido! La minoría, como tal minoría, no ha tenido ninguna participacion en ese movimiento; la minoría lo ha deplorado, porque ha sido hijo de impaciencias, no de crímenes como dicen algunos, sino de impaciencias, é impaciencias generosas, y de desconfianzas quizá justificadas, porque los hechos han venido á confirmarlo.

Cuando ese movimiento ha sido vencido, cuando estaba ya agonizando, y cuando yo veia que la pasion os hacia ensañaros contra el vencido y contra el que ya estaba caido, entonces me levanté yo aquí para contener vuestra saña. Si algun indivíduo de esta minoría creyó conveniente ir á su provincia y ha tomado parte en ese movimiento, más bien lo ha hecho con el objeto de que no se produjeran desórdenes; y si no, ahí teneis el ejemplo de Salamanca: ¿qué han hecho los Diputados que fueron á Salamanca? ¿Qué desórdenes se han cometido en este y en otros puntos? Y despues de todo, señores, ¿á qué se viene aquí queriendo hacer pavor y poner miedo en todos los ánimos? Pues ¿qué es lo que ha pasado en España, para que se haga una pintura tan triste de la situacion del país? A riesgo de que me tengais por un nuevo doctor Panglosse, como se me llamaba en la Comision Permanente de las anteriores Córtes, porque cuando yo oia á los conservadores interrogar al Gobierno por el estado del país y lamentarse de lo mal que estábamos, les preguntaba yo: pues ¿qué es lo que pasa? y se me decia que yo era otro doctor Panglosse, que creia hallarme en el mejor de los mundos posibles; á riesgo de que me tengais en este concepto, yo digo que en España no pasa absolutamente nada; que España está dando el ejemplo de ser el pueblo más sensato que hay en el mundo; España está demostrando que en su seno no hay demagogia, por más que se haya querido que la haya, por más que se haya querido fraguar una demagogia á propósito, que no puede existir en España, porque el pueblo español es sensato; y yo pregunto ahora de buena fé: ¿qué desmanes son los que se han cometido en un cambio tan radical como el que se ha realizado? ¿Qué crímenes han cometido esos hombres que se han sublevado? Que en el calor de la lucha, porque han sospechado que alguno les hacia traicion, le han tirado, ó en la confusion del combate han matado á alguien. Pues estas son desgracias horribles que pasan en tiempos de revolucion, pero que no pueden compararse con esos asesinatos jurídicos y aun no jurídicos, con esos crímenes que en nombre del órden se han cometido en San Fernando y en Sevilla. Eso no lo han hecho los cantonales; tenedlo entendido, y dígase en honor del pueblo español, que á pesar de que se cree burlado, engañado, se ha levantado sí, pero no ha cometido esos crímenes.

Es falso cuanto se ha dicho, y en vano habeis tratado de deshonrar al pueblo español ante la historia y ante la Europa; no. ¿Dónde están los crímenes? os vuelvo á preguntar. Me citareis la muerte de Aser; pero estaban peleándose, y esas son desgracias inevitables, no son crímenes. ¿Vamos á decir tambien que fueron crímenes todas las muertes que hubo en la batalla de Al-

colea? Pues murieron allí sobre mil hombres próximamente; ¿y direis que esos eran crímenes? Señores, seamos más justos y hagamos esta justicia al pueblo español, y no seamos nosotros mismos los heraldos de la deshonra de nuestro pueblo, que es el pueblo más sensato y más digno que conozco.

Sentado, pues, que no hay demagogia en España y que yo soy el peor de todos los demagogos por convenio tácito, porque hasta el Sr. Ocon como ejemplo de exageracion decia: «desde Estéban Collantes hasta Diaz Quintero,» lo cual prueba que yo soy el *non plus ultra* de la demagogia, voy á deciros ahora lo que ha hecho este demagogo en la comision de Constitucion. Yo he dicho desde luego en la comision, y apelo al testimonio del Sr. Castelar y de todos los demás compañeros, yo he dicho: urge que inmediatamente hagamos la federacion; y en este sentido, yo propongo que la Constitucion que se presente se ponga en práctica desde luego, y se presente con un proyectito de ley diciendo: esta Constitucion regirá provisionalmente desde luego. ¿Y qué razones tenia yo para esto, Sres. Diputados? Se me decia que no nos reconocian en el extranjero porque estábamos en guerra civil, y en el extranjero no querian tratar con un Gobierno que no sabian todavía lo que era; y yo decia: pues bien, organicemos un Gobierno con arreglo á la Constitucion que provisionalmente aprobemos; nombremos un Presidente de la República, ó un Consejo, si no quereis la unipersonalidad en la autoridad suprema, y entonces las Naciones extranjeras vendrán á tratar con este Gobierno y nos reconocerán; pero constituyamos ante todo el país. A estas consideraciones no accedian mis compañeros de comision; creian que una Constitucion no debia ponerse en práctica sin discutirla.

Pues bien, dije yo, discutámosla en ocho dias; y aunque yo no estaba conforme con algunos de los principios y doctrinas sentadas en ese dictámen que redactó el Sr. Castelar, que diga S. S. terminantemente si multitud de veces, si siempre que se ha reunido la comision, no he dicho ante todos mis compañeros: estoy dispuesto á poner mi firma en ese dictámen, aunque no convengo en todas sus partes, con tal de que se ponga en práctica desde luego esa Constitucion.

Véase, pues, y esto lo he dicho contando con la anuencia de la izquierda, cómo la izquierda ha estado siempre dispuesta á prestar su apoyo; y esto lo digo para rechazar el cargo de que si no se ha votado la Constitucion es porque la izquierda lo ha impedido. No es cierto; la izquierda ha estado siempre dispuesta á que se discutiera la Constitucion, y á que se pusiera en práctica aun sin discutirla, sin perjuicio de que se discutiera despues; porque estimaba la minoría que empeñarse en sostener dos principios antitéticos, el de autoridad y el de libertad, puestos uno enfrente del otro, sin aplicar la ecuacion que da la federacion, que ha de equilibrar estas dos ideas, y que es la que ha de resolver todas estas cuestiones, era empeñarse en alcanzar un imposible. Creia la minoría, y creo yo, que sin hacer la federacion es en vano que busqueis el medio de hacer el órden; y si no, á la prueba me remito. Habeis dicho que vuestra política era hacer el órden á todo trance. ¿Habeis hecho acaso el órden? No; el desórden subsiste como antes. Deciais que vuestra política era la paz, era combatir y vencer á los carlistas. ¿Habeis acabado con ellos acaso? No; los habeis aumentado. ¿Habeis acabado con la insurreccion de Cuba? No; continúa de la misma manera que antes. ¿Qué habeis hecho, pues, con vuestra política? Nada; no tenemos órden, y estamos amenazados de no tener tampoco libertad.

Ya teneis autorizacion para prescindir de la libertad en muchos casos: yo sé que en manos de mis amigos, los que componen este Gobierno, no peligra la libertad; yo sé que no harán un uso violento de esas medidas extraordinarias; yo sé que las aplicarán cuando haya una gran necesidad y cuando las circunstancias lo exijan; pero de todos modos, consta que no habeis fundado el órden ni habeis fundado la libertad. ¿Y cómo habíais de haberlo hecho, si no habeis aprobado la Constitucion federal?

Oigo decir aquí que es necesario que la gestacion dure algun tiempo para que los séres nazcan con alguna viabilidad, con alguna fuerza, con algun vigor. Conforme estoy en esto; pero para que haya gestacion, es preciso que haya concepcion, es necesario que se desprenda el huevo del ovario. Aquí no ha habido concepcion, ni gestacion, ni nada; no ha habido más que lo que habia cuando mandaban los radicales. Si, pues, no ha habido concepcion, no puede haber gestacion.

Por lo demás, no crea la Cámara que yo me he levantado aquí en son de oposicion al Gobierno presidido por mi amigo el Sr. Castelar. No me arguye la conciencia de haber hecho la oposicion á ningun Gobierno desde que se proclamó la República. He defendido con todas mis fuerzas al Sr. Pí, y me opuse teminantemente á que se le reemplazara. Mis amigos, sin embargo, creyeron conveniente dispersarse, tirando cada uno por su lado. Pero la historia dirá si la República llega á consolidarse, que yo no lo creo, tengo esa aprension, dirá quién tenia razon.

Yo nunca, como he dicho antes, he combatido á los Gobiernos republicanos: lo único que he combatido han sido los procedimientos que empleábais para nombrar esos Gobiernos, de cuyos procedimientos han resultado todos nuestros males. Porque la verdad es que aquí no se ha dicho todavía la verdadera razon que hay para la suspension de sesiones, la verdadera causa de la suspension de las sesiones: yo os la voy á decir, porque soy muy franco: no es otra que el procedimiento que habeis empleado para elegir Gobiernos, y ya os dije el primer dia que ese procedimiento era muy malo. Elegísteis al Sr. Pí, y á los embates de la oposicion cayó; elegísteis despues por el mismo procedimiento al señor Salmeron, y el Sr. Salmeron cayó tambien; habeis elegido al Sr. Castelar; el Sr. Castelar caeria tambien, y por eso van á suspenderse las sesiones, porque el procedimiento es malo. Este Gobierno teme, y teme con razon, que como cayó el Sr. Pí, que como cayó el señor Salmeron, podrá caer tambien el Sr. Castelar; y la manera de prolongar su vida, la manera de que pueda atender á combatir las facciones, es suspender la Cámara. Esto es tanto más verdad, cuanto que yo recuerdo muy bien que este Gobierno se formó con una mayoría de diez votos, y que en muchas de las cuestiones que aquí se han decidido, á pesar de haberse mermado tanto el número de mis amigos, ha habido ocasiones en que hemos estado casi empatados en las votaciones. Por consiguiente, la verdadera razon que hay para la suspension de sesiones es el temor de una derrota; no ha habido absolutamente ninguna otra razon.

Voy á terminar diciendo algunas palabras respecto á lo qne esta minoría cree y espera. Se ha querido que la Asamblea tenga cierta animacion, que la Asamblea tenga decision, que no tenga miedo, y se le ha dicho que puede contar con el apoyo y la fuerza que tie-

ne el Poder ejecutivo. Bien pudiéramos contestar á esto diciéndole: *muchas gracias*. El Poder ejecutivo tiene su fuerza por el voto de la Asamblea, y no es la Asamblea la que recibe el apoyo y la defensa del Poder ejecutivo. La Asamblea es la que sabrá defenderse, y si hubiera un Poder ejecutivo que no la defendiera, la Asamblea sabria lo que habia de hacer con él. Por consiguiente, no recibe el protectorado de nadie, sino que es ella la que puede y debe defenderse.

Termino diciendo que si se agravaran los males de la Pátria con nuevas complicaciones, porque las actuales en mi concepto son muy pocas y pueden vencerse en muy poco tiempo, nosotros sabríamos cumplir con nuestro deber. La insurreccion de Cuba y la carlista pueden vencerse fácilmente; y no digo nada de la cantonal, porque es insignificante, y hubiera podido acabar desde luego sin necesidad de la fuerza. Despues de todo, lo que contais respecto de Andalucía está reducido á que el general Pavía ha tenido que luchar contra 300 republicanos, que son los únicos que se han batido en Sevilla. Esta es la gran victoria alcanzada allí. Pues bien; si aparecieran nuevas complicaciones, si hubiera algun peligro en el exterior, si creyéramos que podia peligrar la libertad, todavía nosotros, que tenemos fé y que no hemos querido nunca carteras, por más que se haya dicho que aquí ha habido quien las ha pretendido, sin que esto sea cierto; aquí, en la izquierda, no hay nadie que tenga la pretension de ser Ministro; hemos dicho todos: no queremos carteras, queremos reformas; vengan reformas, y no queremos ninguno ser Ministro. Por consiguiente, si ha habido aquí lucha de personalidades, no han nacido de la izquierda, ni en ella ha habido pretensiones para ocupar el banco azul. Pues bien; á pesar de todo, y de esta abnegacion que hay de parte de la izquierda, si llegara un dia en que estuviese en peligro la Pátria, nosotros conservamos todavía enhiesta la bandera del federalismo tal como la hemos defendido siempre; nos creemos con fuerza para reanimar el espíritu del país, para acabar la guerra de los carlistas, la guerra de Cuba, y para hacer que nos reconozcan las Naciones extranjeras. ¿Y sabeis por qué no habeis conseguido esto? Porque no habeis hecho la federacion y no teneis 500.000 voluntarios armados que defiendan la República federal, y con ella un Gobierno fuerte que ya hubiera reconocido Europa; porque no hemos sabido hacer la federacion, y si hemos seguido la política del miedo. Todos los Gobiernos que hacen la política de la fuerza, es porque han perdido la fé; y siento que el Sr. Castelar la haya perdido respecto de la República federal, hasta el punto de hacer las concesiones que le hemos oido decir. No desconfíe S. S. del pueblo: crea lo que le dice un amigo verdadero, y no crea que se ha acabado el espíritu federal. Si lo cree, se equivoca mucho: mañana mismo pueden salir de Sevilla 10 ó 12.000 hombres que vayan entusiasmados con espíritu federal á combatir á los carlistas.

Y voy á concluir diciendo que aunque yo no he dado credenciales ni destinos, ni soy rico propietario que pueda gastar, pues todo el mundo sabe que no tengo más que lo que gano con mi trabajo, que es bien poco, pues ya voy siendo viejo, creo que he venido aquí con unos 25 ó 30.000 votos de diferentes distritos; y como no he recibido por mi conducta la desaprobacion de esos electores, estoy seguro de que todos me seguirian en el momento en que yo les dijese algo: como no les he dicho nada, se han estado quietos; pero me seguirian en el momento que les dijera que iban á batir á los facciosos. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pí y Margall tiene la palabra.

El Sr. **PÍ Y MARGALL**: No hubiera pedido la palabra para alusiones personales si el Sr. Presidente del Poder ejecutivo se hubiera limitado á combatir mis ideas, no mi persona. Me ha dirigido S. S. ataques que debo rechazar, y el Sr. Castelar comprenderá fácilmente cuán injusto ha sido.

Su señoría sabe cómo yo tomé la Presidencia del Poder ejecutivo. Despues de haber sido derrotado en la Cámara el primer Ministerio que presenté, S. S. no habrá olvidado que dimití la cartera de Gobernacion, que era la única que entonces tenia. Su señoría recordará que al dia siguiente reiteré la dimision y estaba resuelto á no tomar parte ninguna en el Gobierno.

El dia 11 el Sr. Castelar y el Sr. Salmeron vinieron á decirme que la República estaba en medio del arroyo y que yo era el único que podia recogerla y salvarla. Hice entonces el sacrificio de encargarme de la Presidencia. ¿No recuerda S. S. lo que en aquella ocasion me dijo? «Usted, me dijo, acaba de hacer el mayor sacrificio que puede hacer un hombre público;» y al decírmelo me abrazaba estrechamente y se le arrasaban en lágrimas los ojos.

Alguna razon habia para que S. S. me apoyase. Su señoría podrá haberme apoyado, pero su apoyo me ha servido de bien poco; en treinta y cinco dias que duró la Presidencia tuve dos crísis, y hube al fin de dimitir. No quiero decir con esto que el apoyo de S. S. no fuese leal, sí digo que fué insuficiente.

Su señoría me acusa de que yo he violado mis principios. ¿En qué, Sr. Castelar? Cuanto hice lo ha venido á sancionar despues S. S. Vine á pedir autorizacion para tomar medidas extraordinarias que pusiesen término á la guerra, y lejos de violar mis principios, no hacia más que aplicarlos. No venia, no, á pedir la suspension de las garantías ni la aplicacion de la ley de órden público; venia tan solo á pedir que se me dejase aplicar á la guerra las leyes de la guerra. Su señoría ha venido aquí á pedir más que yo, y yo no he tenido inconveniente en concedérselo.

Yo defendí el bando del gobernador de Madrid, es cierto; pero S. S. ha hecho más: S. S. ha elevado las prescripciones del bando á preceptos constitucionales; S. S. los ha incluido en su proyecto de Constitucion. ¿Cree S. S. haber violado con esto sus principios? Pues S. S. es culpable, y yo no, puesto que no creo haberlos quebrantado.

Su señoría dice además que yo seguí la misma política que sigue el actual Gabinete; que yo tambien he empleado á generales que no pertenecian á mi partido. Pues ¿no dije aquí el otro dia que, no solo habia empleado á generales de distintos partidos, sino que no habia querido variar el personal del Ministerio de la Gobernacion, á pesar de estar compuesto en su mayor parte de radicales y conservadores? Debo ahora advertir á S. S. que los generales que he nombrado eran dignos de mi confianza, atendidos sus antecedentes. El general Córdova habia votado con nosotros la República; el general Córdova el dia del rompimiento de la conciliacion, el 24 de Febrero, se puso de nuestra parte y en contra de los radicales; ¿no podia merecer la confianza del Gobierno? Nombré Ministro de la Guerra al general Gonzalez por sus muchas y muy calurosas adhesiones á la República, y por motivos que no quiero revelar porque no se diga que trato de ofender á un ausente. Yo no nombré al Sr. Martinez Campos; fueron

mis sucesores, sin que esto sea decir que yo no le hubiese empleado, porque le conocí, me pareció ver en él un general de mérito y sabia los buenos servicios que habia prestado contra las facciones de D. Cárlos. Le habria empleado tal vez, á pesar de haberme declarado, no solo á mí, sino á todo el Consejo de Ministros, que él no era republicano.

Su señoría ha manifestado que en el primer Consejo de Ministros estaba en disidencia conmigo. Es verdad; lo estaba S. S., no ya tan solo conmigo, sino con los demás compañeros. Su señoría no queria el rompimiento de la conciliacion el 24 de Febrero; S. S. no queria la disolucion de la Comision Permanente el 23 de Abril; S. S. pretendió en cambio resolver la cuestion de los artilleros de un modo que nosotros no quisimos aceptar nunca, por decoro de la República. Debió esta su orígen principalmente á esa cuestion, por la cual es sabido que cayó el Rey Amadeo. Cayó Amadeo por otras causas, pero esta fué la determinante; ¿y nosotros habíamos de devolver los cañones á los antiguos artilleros?

He dicho antes que no veia ni una sola razon para que se suspendieran las sesiones de estas Córtes; y si algo me faltaba para confirmarme en mi opinion, ha sido el discurso de S. S. Jamás ha pronunciado S. S. un discurso tan lamentable como el de esta noche. Supone el Sr. Castelar que en las Repúblicas los Gobiernos provisionales, las interinidades no son tan peligrosas como en las Monarquías, y yo convengo con S. S. Pero ¿puede S. S. decir esto de una República naciente, de una República de cuatro dias, que no está ni siquiera constituida? Despues de constituida, despues de organizada, despues de definida, convengo con S. S. en que son los Gobiernos provisionales menos peligrosos que en las Monarquías; pero empiece S. S. por organizar la República, por hacer la Constitucion federal y no por suspender extemporáneamente las sesiones de las Córtes.

Su señoría ha citado á los Estados-Unidos y á Suiza, pero confundiendo lastimosamente el período de reformas constitucionales con el de la formacion del Código fundamental. Ha dicho además el Sr. Castelar que mi cita de la Constitucion del año 45 era contraproducente, porque bajo aquella Constitucion habian ocurrido en España desórdenes y escándalos. ¿No tiene más razon que esta S. S.? ¿Bajo qué Constitucion no han ocurrido desórdenes ni desastres en España? Estos nacen, como su señoría sabe, por los malos hábitos que en nosotros ha engendrado el despotismo, porque hemos vivido siglos bajo el yugo de la fuerza, y nos hemos acostumbrado al uso de la fuerza, porque no estamos todavía acostumbrados á vivir bajo el régimen de libertad, y no sabemos prescindir del empleo de la violencia, del uso de las armas.

Yo la rechazo, yo la he rechazado siempre, como S. S sabe; yo ni siquiera trato de cohonestar aquí la conducta de los cantonales, porque entiendo que han hecho un detestable servicio á la República, que la han herido, que han dificultado su constitucion y su marcha; pero tambien entiendo que para hombres sérios, que para verdaderos hombres de Estado los desastres que han podido ocurrir no pueden ser nunca causa suficiente para que ni retrocedan ni desmayen.

Si se hubiera seguido mi consejo, á buen seguro que no estarian las cosas como ahora ¿Acaso el Sr. Castelar no recuerda que en el primer Consejo de Ministros yo fuí siempre de parecer que no nos dividiéramos hasta que la Constitucion se hiciera? Si hubiésemos seguido unidos hasta concluir el período constitucional, tal vez hubiéramos evitado la insurreccion que todos lamentamos, y habríamos sido de seguro un valladar para todas las ambiciones que se hubieran podido desarrollar en esta Cámara.

No creo que haya necesidad de decir más para desvanecer el efecto que haya podido producir el discurso del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): Señores Diputados, pocas palabras debo decir en rectificacion de las que ha pronunciado el Sr. Pí y Margall. Yo seguia, Sres. Diputados, una política que el Sr. Pí y Margall ha confirmado; yo seguia una política contraria á la que S. S. representaba. ¿Cómo si yo seguia una política contraria á la que S. S. representaba, quiere el Sr. Pí y Margall que yo hubiera continuado formando con él parte de un Gabinete? Era completamente imposible. Por consiguiente, mi conducta está completamente justificada por las palabras de S. S.

Y es verdad: yo creí, creí firmemente, y por eso lo apoyé, que el Sr. Pí y Margall representaba mejor que ninguno de nosotros el espíritu de la Cámara. Yo creia firmemente que no podia representar con tanta verdad, con tanta ingenuidad el advenimiento del partido republicano exclusivo á la vida pública como lo pudiera representar el Sr. Pí, y por eso le rogué á S. S., que más fiel intérprete de aquella situacion y de aquel estado de cosas que yo, se encargara S. S. del poder, y S. S. se encargó y yo le apoyé, y no he cesado un momento de apoyarle, porque creia que en aquella situacion no era yo el genuino representante de las tendencias de esta Cámara.

Los acontecimientos han cambiado mucho desde entonces, los acontecimientos han venido á traerme á este sitio contra mi voluntad, contra mi deseo, obligándome á un gran sacrificio de que no pude de ninguna manera evadirme, porque no puede uno huir de un sitio de peligro. Pero S. S. ha confirmado plenamente que es necesario transigir con la realidad en algunos momentos, y que estas transacciones con la realidad no quieren decir que se halle perdida la fé en los principios. Pues qué; ¿no es principio nuestro que los gobernadores sean nombrados por las provincias, y no nos hemos visto obligados por la realidad á nombrar todos los gobernadores, admitiendo hasta el principio poco federal de que no deben los gobernadores pertenecer á las provincias para que se nombraban?

¿No habia sido un principio nuestro y no lo habíamos sostenido desde aquellos bancos (*Señalando á los de la izquierda*) con ese extremo con que la idealidad se opone siempre á la realidad, que no debian tomarse ciertas medidas extraordinarias en ningun caso y no nos habíamos opuesto á todas las tomadas por Gobiernos enemigos nuestros? Y sin embargo el Sr. Pí y yo, porque yo no excuso ninguna responsabilidad, hemos tenido que desmentir en la práctica y en la realidad estos principios. ¿Se quiere decir por esto que no tengamos fé, que no tengamos confianza en nuestros principios? No; quiere decir que hay y debe haber siempre en el hombre de Estado una gran consideracion á la realidad; que no debe jamás perderlo todo por quererlo todo. Esos principios ha seguido el Sr. Pí; esa conducta he seguido yo; esa conducta se ha impuesto al Sr. Pí y á mí por algo superior á los puros principios políticos, por la necesidad de la gobernacion del Estado.

Y dice el Sr. Pí que él ha nombrado generales de cuya adhesion á la República estaba seguro, á pesar de que muchos de ellos habian declarado que no eran republicanos. Pues he aquí mi caso. Yo nombré generales de cuya obediencia, que es lo que me basta, porque los generales como ciudadanos pueden pensar como quieran, de cuya obediencia á la República y á los acuerdos de la Cámara estoy completa y absolutamente seguro.

Además yo me encuentro en circunstancias mucho más difíciles que las circunstancias en que S. S. se ha encontrado. Yo me encuentro con que todavía la guerra cantonal no se ha extinguido; que aún tiene en Cartagena su nido de piratas; yo me he encontrado con que casi toda la escuadra nacional estaba en manos de esa sublevacion; yo me encuentro con que todo el Norte arde en guerra, y me encuentro con que no he exagerado los 50.000 hombres, acaso sean más los que hoy defienden la causa del Pretendiente; y por consecuencia yo tengo que echar mano de todos los recursos, de todo cuanto encuentre, porque aquí hay una guerra á muerte entre el absolutismo y la libertad, entre la Monarquía y la República, y yo quiero por todos los medios hundir el absolutismo y salvar la libertad y la República. (*Bien, bien.*)

Pero dice el Sr. Pí que si nosotros hubiéramos hecho inmediatamente una Constitucion, si nosotros hubiéramos inmediatamente organizado los estados ó cantones, se hubiera impedido el movimiento último. Pero ¿se levantaron esas ciudades ó las fracciones de esas ciudades, se levantaron, por ventura, contra el Gobierno nuestro? ¿No se levantaron contra un Gobierno presidido por el Sr. Pí, que habia prometido que inmediatamente se haria la Constitucion y se erigirian los estados? ¿Se levantó contra un Gobierno que hubiera negado ninguna esperanza á la República y á la federacion? ¿Quién mandaba cuando se levantó Alcoy? ¿Quén mandaba cuando se levantó Cartagena? ¿Quién mandaba cuando se levantó Sevilla? ¿Quién mandaba cuando se levantaron Cádiz y Valencia? Los telégramas se recibieron por el Gobierno del Sr. Salmeron, pero la insurreccion toda entera fué hecha bajo el Gobierno del Sr. Pí, es decir, bajo el Gobierno que más esperanzas daba de que se habia de hacer aquí la federacion y de que se habian de erigir los estados. (*Bien, muy bien.*)

Por consecuencia, Sres. Diputados, no tiene nada que ver, absolutamente nada, con la mayor ó menor latitud de la federacion la insurreccion cantonal.

En la insurreccion cantonal ha habido dos causas capitales, ó mejor dicho, tres. Primera, esa insubordinacion natural que hay en el pueblo español, por la razon que ha dado el Sr. Pí, porque está poco habituado á las prácticas lentas de la libertad. Segunda: ha habido un resto de esos pronunciamientos militares que son nuestra vergüenza, nuestra deshonra y nuestro envilecimiento á los ojos del mundo; y luego ha habido las tendencias de ciertas ciudades á pronunciarse contra la Constitucion, porque decian que los estados las quitaban su autonomía; y aquí hemos oido á Diputados por Salamanca decir que allí se sublevaron porque creyeron que iban á perder la Universidad, y hemos oido á Diputados por Jaen decir que cuando vieron que Granada iba á ser la capital del estado, y Jaen iba á perder su autonomía, se pronunciaron contra la federacion; luego el pronunciamiento cantonal ha sido un pronunciamiento contra la federacion del Sr. Pí. (*Muy bien.*)

Por consiguiente, ¿qué medicina es esa que habria dado la Constitucion y el haber proclamado los cantones y el haber hecho los estados, si esa medicina estaba dada é hizo el efecto de un revulsivo? (*Muy bien. Risas.*)

Señores, lo que se necesita aquí indudablemente, lo que se necesita es demostrar lo siguiente; y aquí está el problema de la política, y no es otro el problema; y el que no lo vea es ciego y pronuncia en verdad el discurso más lamentable de toda su vida.

Aquí el problema político está en demostrar que con República hay órden, hay autoridad, hay respeto á la ley, hay castigo para el criminal, hay guerra para los pronunciamientos, hay horror á la anarquía; y que la República puede crear una sociedad fuerte, un Estado respetado dentro de la federacion, dentro de la libertad y dentro de los intereses de la integridad, unidad y prosperidad de la Pátria. (*Aplausos.*) Este es el problema; si la República demuestra eso, esa República será eterna; si la República se entrega á los delirios de la demagogia y de los cantonales, la República morirá deshonrando á la democracia, entre las abominaciones de la Europa y las maldiciones de la historia. (*Aplausos.*) Porque, señores, yo me echo esta cuenta: aquí hay partidos conservadores y elementos conservadores, como partidos progresivos y elementos progresivos. Pues bien; toda la política que conduzca aquí á dar por agrupaciones artificiales en los Ministerios, en la division de la burocracia, en los mandos militares, en los gobiernos de provincias, en dar satisfaccion á todos los partidos, yo creo que es una política, es un método perdido: lo que tiene que hacer un partido que esté en el poder, es dar satisfaccion á las necesidades eternas de la sociedad que representa ciertos elementos; y si la República hace un ejército fuerte, organizado, con disciplina, alejado de pronunciamientos, un ejército nacional; si hace obedecer las leyes; si restablece la autoridad, puede desafiar todos los vientos de la libertad, puede traer la democracia, puede organizar autonómicamente el municipio y la provincia, puede reconocer todos los derechos y principios, y puede demostrar que es más sólida que las antiguas Monarquías, que es la fórmula definitiva de las sociedades modernas. (*Muy bien. Aplausos.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rebullida habia pedido la palabra.

(*Algunos Sres. Diputados*: No, no.)

El Sr. **REBULLIDA**: La renuncio.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pí y Margall tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PÍ Y MARGALL**: El Sr. Castelar me ha dirigido un nuevo cargo, suponiendo que habia faltado á mis principios nombrando á los gobernadores de provincia. Debo recordar á S. S. que el nombramiento de los gobernadores por las provincias era una opinion exclusivamente suya, y no del partido; que con esta opinion no estuve nunca conforme, porque admitido el principio de la federacion era excusado decir que los estados federales debian proceder al nombramiento de sus gobernadores, y no creí jamás que pudiesen dejar de ser de nombramiento del Gobierno ínterin la República federal no se hallase establecida y definitivamente organizada.

Relativamente á transacciones, quisiera yo que me dijera S. S. si entiende que ha llegado la hora de transigir respecto á la República federal, porque esto es lo que más me interesa á mí y á todo el partido republicano.

En cuanto á la colocacion de hombres de diversos

partidos para los mandos militares, debo decir á S. S. que hay que andar en eso con muchísimo tino. No se haga S. S. ilusiones: los partidos en España serán siempre partidos, y tenderán siempre á alcanzar el poder por los medios que puedan. No crea nunca S. S. que los demás partidos se presten á servir á la República por el solo gusto de servirla; lo harán con el ánimo deliberado de derribarla y hacer triunfar sus principios. Hombres que bajo un régimen monárquico que todos aceptaban no pudieron dejar de estar en guerra y comprometieron dos dinastías y pusieron en peligro de muerte la misma Monarquía objeto de su culto, es de todo punto imposible que bajo un régimen republicano, que detestan, principalmente si es federal, quieran prestar desinteresadamente sus servicios á esta forma de gobierno. Por lo demás, opino con S. S. que la República debe fundar el órden, establecer la autoridad y resolver el problema político de que S. S. nos ha hablado; pero entiéndalo bien S. S.: es preciso empezar por constituir la República, porque sin tenerla constituida los peligros serán siempre grandes y S. S. impotente para dominarlos.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): Una sola palabra debo decir al Sr. Pí. Yo no entro en transaccion ninguna de principios; yo, despues de todo, represento aquí lo que S. SS. están ahora pidiendo. ¿Qué piden S. SS.? ¿Qué se vote una Constitucion y que se vote por la mayoría de esta Cámara? Pues yo estoy resuelto á someterme á la Constitucion que vote la mayoría de esta Cámara.

Por lo demás, lo único que hay aquí es un aplazamiento, y un aplazamiento brevísimo, y en ese aplazamiento puede estar segura la Cámara de que yo (y aquí contesto al Sr. Diaz Quintero), de que yo con el poder que la Cámara me ha dado, con el poder que de la Cámara tengo, en virtud de la autoridad de la Cámara, mientras esté suspensa defenderé este poder, defenderé esta autoridad, defenderé este derecho con mi vida, si el sacrificio de mi vida fuera necesario. He dicho.»

Leida de nuevo la proposicion del Sr. Morayta, y hecha la pregunta de si se aprobaba, se pidió por suficiente número de Sres. Diputados que fuera nominal la votacion; y verificada, quedó aprobada la proposicion por 124 votos contra 68, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*.

Cagigal.
Jimenez Mena.
Castelar.
Carvajal (D. José).
Del Rio y Ramos.
Pedregal Cañedo.
Maisonnave (D. Eleuterio)
Gil Berges.
Soler y Plá.
Chao.
Garrido.
Rivera (D. Valero).
Cacho.
Morán (D. Miguel).
Valbuena.
Herrera.
Xérica.
Meca y Córcoles.
Becerra.
Velasco.
Sanromá.
Ayuso.
Fernandez Latorre
Martinez Pacheco.
Zabala.
Cervera.
Pascual y Casas.
Martinez Perez.
Gorría.
Torre Agero.
Martinez Villergas.
Sardá.
Huder.
Villalba.
Plá y Martí.
García Alvarez.
Puente.
Pasarón.
Sicilia.
Payela.
De Andrés Montalvo.
Sampere.
Castillo.
Canalejas.
Moreno Rodriguez.
Martinez y Martinez.
Salabert.
Aura Boronat.
Torres (D. José María).
Mainar.
Roqué.
Ruiz Llorente.
Colubí.
Boet.
Sainz y Rueda.
Muñoz Villanueva.
García Gil.
Samaniego.
Almagro.
Tapia.
Gonzalez Rio.
Solier (D. Guillermo).
Cuesta Olay.
Plaza.
Mansi.
Mendez Ibañez.
Val.
Perez Linares.
Abad.
Carrion.
Palanca.
Gonzalez Valledor.
Miranda.
Redondo Franco.
Martí y Tarrats.
Llanos.
Gomez Marin.
Girauta.
Avizanda.
Monturiol.
Rueda y Espada.
Rusca.
Vea-Murguía.
Paz Novoa.
Martinez Bárcia

Corominas.
La Rosa.
Güell y Mercadé.
Puigoriol.
Concha.
Matas.
Clavé.
Rodriguez Arango.
Arroyo.
Celis Aguilera.
Quiñones.
Gomez Sigura.
Martin de Olías.
Morayta.
Santos Manso.
García Morales.
Fernandez Ortega.
Orense (D. Antonio.)
Muñoz Nougués.
Jimeno García.
Bonet.
Rebullida.
Fernandez Castañeda.
Mendez Brandon.
Gomez Cuartero.
Cintron.
Padial.
Lugo-Viña.
Valdés.
Ladíco.
Figuera y Silvela.
Maisonnave (D. Juan).
Regueira.
Rios y Rosas.
Leon y Castillo.
Fernandez Villaverde.
Bové.
García Lopez (D. Francisco).
Sr. Presidente.
Total, 124.

Señores que dijeron *no*:

Benitez de Lugo.
Bartolomé y Santamaría.
Olave.
Rodriguez Sepúlveda.
Tutau.
Armentía.
Jimenez Ilzarbe.
Barberá.
Gil de Roda.
Blanco y Villarta.
Alvarez Bocalandro.
Vazquez Moreiro.
Somolinos.
Pedregal Guerrero.
Rodriguez Teijeiro.
Moure.
Diaz Quintero.
Lopez Santiso.
Perez Pardo.
Moreno Bárcia.
Haro.
Pascual y Castañon.
Quesada.
Alvis.
Calvo.
García Marqués.
Cabello.
Castellano.
Merino.
Moreno Roure.
Palacios Sevillano.
Pinedo.
Ruiz y Royo.
Galiana.
Estévanez.
Insa.
Plá de Huidobro.
Alonso.
Perez Costales.
Fantoni.
Ocon.
Plá y Mas.
Zaera.
Gomez Munaiz.
Ogea.
Fuillerat.
Ruiz Chamorro.
Benot.
Santamaría (D. Emigdio).
Casas Jenestroni.
Alcoba.
Valero.
Suarez García.
García Martinez.
Sorní.
Pí y Margall (D. Francisco).
Suñer y Capdevila (mayor).
Vallés y Ribot.
Betancourt.
Caballero.
Corchado.
Correa.
Pí y Margall (D. Joaquin).
Labra.
Gamboa.
Portalés.
Gomez (D. Aniano).
Torres y Torres.
Total, 68.

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): Queda aprobada la proposicion.

El Sr. **CABELLO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): ¿Para qué la pide V. S.?

El Sr. **CABELLO**: He visto que el Sr. Villanueva, cerrada la votacion, se ha acercado á la mesa y ha puesto su nombre en la lista.

El Sr. **VILLANUEVA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): ¿Para qué, Sr. Diputado?

El Sr. **VILLANUEVA**: El Sr. Villanueva no: yo he oido leer un Sr. Villanueva, y me he acercado á la mesa para enterarme; se me ha dicho que es el Sr. Muñoz Villanueva. Yo me he abstenido de votar, porque así he creido en conciencia que debia hacerlo.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Efectivamente el Sr. Muñoz Villanueva es el que ha votado, y tiene en la lista el núm. 56.

Las Córtes quedaron e nteradas de la siguiente comunicacion, acordando se procediera al nombramiento de nueve Sres. Diputados para formar parte de la comision de reforma del Código penal:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Sres.: A fin de poder cumplimentar la segunda disposicion transitoria de la ley de 9 de Agosto último proponiendo á la Cámara Constituyente la reforma del Código penal vigente, el Gobierno de la República ha tenido á bien disponer se manifieste á V. EE. la conveniencia de que este Ministerio tenga conocimiento de las personas que en concepto de Diputados elegidos por las Córtes han de formar parte de la comision creada por la referida ley, para que desde luego se pueda dar principio á los trabajos en union de los otros nueve indivíduos ya nombrados por este centro, segun oportunamente he manifestado á V. EE.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 17 de Setiembre de 1873.=Luis del Rio.=Sres. Secretarios de la Córtes Constituyentes.»

Se mandó pasar á la comision respectiva la siguiente comunicacion y el suplicatorio á que se refiere:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Sres.: De órden del Gobierno de la República paso á manos de V. EE., á los efectos que procedan en las Córtes Constituyentes, el adjunto suplicatorio y testimonio de cargos que el juez de primera instancia de Alberique dirige á esa Asamblea, pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. José Vicente Agustí.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 18 de Setiembre de 1873.=Luis del Rio.=Sres. Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Se leyó, y quedó sobre la mesa, anunciando que se imprimiria y repartiria á los Sres. Diputados, el dictámen relativo al proyecto de ley aumentando la cifra de los capítulos 15 y 16 del presupuesto, referentes al personal y material de telégrafos. (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm.* 96, *que es el de esta sesion.*)

Se leyó, y quedó sobre la mesa, anunciando se imprimiria y repartiria á los Sres. Diputados, el dictámen sobre la proposicion de ley adicionando el art. 13 de la de reemplazos vigente. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Se leyeron por primera vez, anunciando se imprimirian y repartirian á los Sres. Diputados, las enmiendas del Sr. Valdés á los artículos 1.°, 2.° y 3.° del dictámen sobre la proposicion de ley creando una cátedra de oftalmología. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, anunciando que se imprimirian y repartirian á los Sres. Diputados, los dictámenes de la comision de Peticiones comprensivos de los números 116 al 118 y 120 á 141. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden del dia para las tres de la tarde:

Eleccion de dos Vicepresidentes de las Córtes.

Dictámen de la comision de Actas y voto particular acerca de la del distrito de Campillos, provincia de Málaga.

Idem id. proponiendo la nulidad de la proclamacion del Diputado por el distrito de Noya.

Idem sobre el proyecto de ley de incompatibilidades.

Idem sobre la exposicion de varios ciudadanos de Villanueva de la Sierra, proponiendo medios para mejorar el estado del Tesoro y la cuestion de órden público.

Idem sobre la proposicion de ley para que el Estado ceda al Ministerio de la Gobernacion el edificio de Santa Mónica en Barcelona.

Idem sobre los suplicatorios relativos á los Sres. Casas Jenestroni, Sauvalle, Galvez, Alfaro (D. Antonio), Perez Rubio, Poveda, Feliú, Carlés, Lluch, Perez Guillen (D. José), Gonzalez Chermá, Chirivella, Climent, Araus, Contreras, Bárcia (D. Roque), Agustí y Forasté.

Idem sobre secularizacion de cementerios.

Discusion del proyecto de ley sobre reforma de la segunda enseñanza y de las Facultades de filosofía y letras y de ciencias.

Dictámen de la comision de Guerra sobre la revision de las hojas de servicio de los generales, jefes y oficiales del ejército.

Idem sobre el proyecto de ley declarando en suspenso el escalafon diplomático y consular.

Idem sobre la proposicion de ley del Sr. Casalduero relativa á empleados.

Idem para que á los tenedores de la deuda se les imponga igual contribucion que á los demás contribuyentes.

Idem suprimiendo la legacion de España cerca de la Santa Sede.

Idem para que por el Ministro de Fomento se señalen las cantidades que las compañías de ferro-carriles hayan de invertir en obras cada mes.

Idem autorizando á la Junta de comercio de Vizcaya para arbitrar recursos con objeto de atender á las obras del puerto y ria de Bilbao.

Idem modificando el trazado del ferro-carril de Mérida á Sevilla.

Idem creando en las escuelas de medicina cátedras de oftalmología teórico-práctica.

Idem de la comision de Fomento sobre exencion de derechos al material necesario para las obras de conduccion de aguas á Cádiz.

Idem autorizando al Gobierno para subastar un ferro-carril que partiendo de Val de Sabero termine en el Burgo, en la línea del Noroeste.

Idem de la comision de Gracia y Justicia sobre señoríos.

Idem de la de Hacienda concediendo terrenos al Ayuntamiento de la Coruña.

Idem concediendo una pension á la viuda de Aser.

Idem declarando caducadas las concesiones de terrenos hechas á particulares para obras públicas.

Nombramiento de nueve Sres. Diputados para la comision que ha de proponer á las Córtes la reforma del Código penal.

Dictámen sobre el ferro-carril de San Juan de Puerto-Rico á la villa de Arecibo.

Idem de la comision de Presupuestos concediendo un crédito extraordinario para recomposicion de la actual red telegráfica.

Votacion definitiva de las leyes

Eximiendo del pago de derechos al material destinado al ferro-carril de la mina de *San Julian* de Múzquez á la ermita del Socorro de Poveña.

Eximiendo del pago de derechos al material destinado al ferro-carril de Zorroza á la mina *Primitiva*.

Prorogando el plazo para la terminacion del ferro-carril de Bobadilla á Granada.

Discusion del proyecto de Constitucion federal de la República española.

Se levanta la sesion.»

Eran las cuatro y cuarto de la madrugada del viernes.

CINCO APENDICES.

el ferro-carril de la mina de San Pedro de Mazarrón á la ermita del Socorro de Portma[illegible].

Estableciendo [illegible] de derechos al material destinado al ferro-carril de [illegible] á la mina [illegible].

Prorogando el plazo para la construccion del ferro-carril [illegible].

Discusion del proyecto de Constitucion federal de la República española.

Se levantó la sesion.

Eran las cuatro y cuarto de la madrugada del viernes.

[illegible] complementarios de [illegible] [illegible] para la [illegible] que ha de proponer á las Córtes la reforma del Código penal.

Dictámen sobre el ferro-carril de San Juan de Puerto[illegible] á la villa de [illegible].

Idem de la comision de Presupuestos concediendo un crédito extraordinario para [illegible] de la [illegible] telegráfica.

Votacion definitiva de las leyes [illegible].

[illegible] del pago de [illegible]

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Voto particular del Sr. Fernandez Cuevas y otros, al dictámen relativo al proyecto de ley declarando vigente en la provincia de Cuba, excepto en el territorio ocupado ó que ocuparen los insurrectos, el título primero de la Constitucion de 1869.

Los Diputados que suscriben, indivíduos de la comision de Ultramar:

Considerando que el planteamiento del título primero de la Constitucion en la isla de Cuba, segun lo propone la comision, podria ofrecer gravísimos inconvenientes en la situacion escepcional porque atraviesa la mencionada provincia:

Considerando que cuando se trata de la suspension de garantías en la Península y se funda esta medida en que hay en ella quien con las armas en la mano grita «muera la República,» no seria lógico llevar dichas garantías á Cuba, donde hay quien de la misma manera grita «muera España:»

Considerando que es casi seguro que los partidarios de la insurreccion separatista intentarian, á la sombra de las garantías constitucionales, levantar la bandera de dicha insurreccion en la parte Occidental de la isla, que afortunadamente se ha mantenido hasta ahora dentro del órden:

Considerando que los insurrectos de Cuba no han depuesto las armas, á pesar de las repetidas ofertas hechas por el Gobierno de que cuando esto tuviera lugar se llevarian á dicha isla todas las libertades de la Metrópoli:

Considerando que en la dignidad del Gobierno no cabe la concesion de las libertades que se piden con las armas en la mano, y al grito de «muera España;»

Y considerando, por último, que no es razonable ni justo realizar las antedichas reformas en tanto que aquella provincia no tenga en las Córtes su legítima, y para ello necesaria, representacion,

Piden á las Córtes se sirvan disponer que por ahora no há lugar á declarar vigente en la isla de Cuba el título primero de la Constitucion.

Palacio de las Córtes 12 de Setiembre de 1873.=Juan Fernandez de Cuevas.=Pablo Bernales.=Gumersindo Mendez Brandon.=F. Puente Jimenez.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen sobre el proyecto de ley autorizando la cifra de los capítulos 15 *y* 16 *del presupuesto referente al personal y material de telégrafos.*

La comision de Presupuestos, despues de haber estudiado detenidamente el proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de la Gobernacion, relativo á conceder un crédito extraordinario para el servicio de telégrafos:

Considerando que este importante ramo solo tiene en nuestro presupuesto una consignacion de 3.572.000 reales para el personal y material, cantidad que si es suficiente para nuestras comunicaciones, dada la red telegráfica que hoy poseemos, lo es solo en tiempos normales y de paz, y de ninguna manera de revueltas y discordias civiles:

Considerando que el crédito extraordinario de reales 14.400.000 que la Asamblea Nacional concedió en 7 de Marzo de este año, tuvo por solo objeto ampliar nuestra red telegráfica en sus líneas y conductores internacionales radiales y semafóricos:

Considerando que los 3.700.000 rs. que en el artículo 7.° de la citada ley se consignaron no son suficientes para recomposiciones cuando los desperfectos son debidos, no al acaso, sino á aviesas intenciones:

Considerando que las partidas carlistas que tienen invadidas nuestras provincias se dedican con especial cuidado á cortar las comunicaciones telegráficas, quemando los postes é inutilizando los hilos, lo cual hace necesarios contínuos y nuevos gastos de recomposicion, si se quiere que la administracion sea activa y que se pueda hacer frente á las difíciles circunstancias por que atravesamos:

Considerando que los sacrificios y mayores penalidades que el Gobierno exije á los empleados de telégrafos, debe tener en cambio su justa compensacion en gratificaciones oportunas, que sirvan de lenitivo á los peligros á que se encuentran expuestos, hoy que son objeto de las iras y se hallan más al alcance de los enemigos de la libertad;

Por todas estas razones, la comision tiene la honra de proponer á las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se concede un crédito extraordinario de 100.000 pesetas con cargo al capítulo 15 del presupuesto del Ministerio de la Gobernacion con destino á gratificaciones por servicios especiales á los funcionarios de telégrafos.

Art. 2.° Se concede igualmente otro crédito de 300.000 pesetas con cargo al capítulo 16, artículos 1.° y 2.° del mismo para sostenimiento y recomposicion de la actual red telegráfica.

Art. 3.° Estos créditos extraordinarios solo servirán y podrán aplicarse durante el tiempo que dure la guerra civil.

Art. 4.° El Gobierno presentará oportunamente el aumento del presupuesto ordinario á que ha de dar lugar la ampliacion de nuestra red telegráfica acordada en la ley de 7 de Marzo.

Palacio de las Córtes 16 de Setiembre de 1873.=Luis F. Benitez de Lugo, presidente.=Salvador Mainar.=Segundo Moreno Bárcia.=Santiago Verdugo.=Modesto Martinez Pacheco, secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen sobre la proposicion de ley adicionando el art. 13 de la de reemplazos vigente.

La comision permanente de Gobernacion ha examinado la proposicion de ley adicionando el art. 13 de la ley de reemplazos vigente, y encontrándola ajustada á atendibles consideraciones de humanidad y pública conveniencia, tiene el honor de proponer á las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Al art. 13 de la ley vigente de reemplazos se le adiciona el siguiente párrafo:

«Se admitirá, sin embargo, la sustitucion de un hermano por otro, siempre que, siendo hijos de viuda, el uno de ellos mantenga á su madre.»

Palacio de las Córtes 18 de Setiembre de 1873.=Mariano Muñoz Nougués.=Ricardo Bartolomé y Santamaría.=Miguel Morán.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Enmiendas del Sr. Valdés á los artículos 1.°, 2.° y 3.° del dictámen sobre la proposicion de ley creando una cátedra de oftalmología.

Considerando que habiéndose establecido por autorizacion del Gobierno en 1845 una clínica homeopática en el hospital militar de esta villa, por disidencias habidas entre los profesores, el médico homeópata encargado de aquella tuvo que desistir:

Considerando que tampoco llegaron á plantearse las dos cátedras de instituciones homeopáticas y clínica homeopática, creadas por Real órden de 1850:

Considerando que es de urgente necesidad, dado el desarrollo adquirido por la homeopatía, que cuenta con más de 600 profesores en España consagrados exclusivamente á su aplicacion, que el Gobierno de la República, no menos celoso que los Gobiernos más oscurantistas de la Monarquía, la conceda proteccion como á todos los ramos del saber humano:

Considerando que la homeopatía, ora se la tenga por sistema como algunos, aunque pocos, lo hacen, rebajándola; ora, como nosotros la consideramos, sea la ciencia en medicina, puesto que descansa en principios filosóficos, tiene indicaciones fijas y resultados evidentes, es lo cierto que siempre su importancia es mayor que la de la oftalmología, que es tan solo una rama de la ciencia médica, y pertenece por consiguiente á la categoría de las especialidades;

Y considerando que si bien la importancia de la homeopatía y los principios dominantes en la esfera del poder aconsejaban la creacion de una cátedra teórico-práctica cuando menos en cada Facultad de medicina, el estado precario del Tesoro público obliga á otras consideraciones,

El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer las siguientes enmiendas á los artículos del dictámen creando una cátedra de oftalmología, que se entenderán redactados así:

Artículo 1.° Se crean en tres escuelas de medicina, de las siete que existen en España, tres cátedras de oftalmología teórico-práctica y dos además de materia médica y clínica homeopática en las Facultades de Madrid y Barcelona, en local separado las clínicas, si fuese posible.

Art. 2.° Estas cátedras se proveerán imprescindiblemente por oposicion libre; y los ejercicios necesarios los determinará el cláustro de medicina en la primera, ó sea en la de oftalmología, y nueve profesores, de los que tres serán los catedráticos de oposicion más antiguos de la Facultad y los otros seis proferores de medicina y cirujía que profesen exclusivamente la práctica de la medicina homeopática y sean reconocidos por su antigüedad en el ejercicio de la homeopatía y conocimientos en la misma, para las segundas. Estos nueve profesores formarán el tribunal de exámen de esta asignatura, cuyo estudio, como el de la oftalmología, será voluntario para los alumnos.

Art. 3.° Si el agraciado por oposicion libre no tuviere el título correspondiente, deberá recibirlo en el término de tres años. El sueldo de estas cátedras será el de catedráticos de entrada y no formarán parte del escalafon.

Palacio de las Córtes 17 de Setiembre de 1873.=Daniel Valdés.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámenes de la comision de Peticiones.

Número 116. Varios indivíduos de la brigada sanitaria de la isla de Cuba, sentenciados á presidio por haber demostrado sus simpatías por la República, solicitan indulto.

La comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de la Guerra.

Núm. 117. D. Camilo Ignacio Muñoz, director del Instituto libre municipal de San Sebastian, en nombre del cláustro de profesores del mismo, solicita que se declaren con validez académica y oficial los títulos de bachiller expedidos por dicho Instituto.

La comision es de dictámen que esta peticion pase á la comision de Fomento.

Núm. 118. D. Fernando Molina y Antúnez, canónigo de la catedral de Leon, solicita que se continúe pagando su dotacion al clero que ha prestado juramento á la Constitucion.

La comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Hacienda.

Núm. 120. Varios ministrantes suplican á las Córtes se dignen autorizarles legalmente para el ejercicio de todos los ramos de la cirugía, pues así lo exigen las necesidades de los pueblos donde residen.

La comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Fomento.

Núm. 121. Magdalena Virches, viuda de Juan Vidal, muerto en Málaga en 1869 batiéndose contra las tropas que se oponian al movimiento republicano, solicita una pension para sí y para sus hijos.

La comision es de dictámen que esta peticion pase á la comision de Pensiones.

Núm. 122. Bernardina y Filomena Cuevas Cayon, huérfanas de José Cuevas, indivíduo del batallon de voluntarios de la provincia de Santander, muerto en la campaña de la isla de Cuba, solicitan una pension.

La comision es de dictámen que esta peticion pase á la comision de Pensiones.

Núm. 123. Don J. Bibiano Mayoralgo, D. Tomás Lizaur y D. Pantaleon Irisarri solicitan se les reconozca su derecho á la carga de justicia por el oficio de fiel medidor de Sevilla y su antiguo reino.

La comision es de dictámen que esta peticion pase á la comision de Hacienda.

Núm. 124. Don Joaquin Cabañero, vecino de la Habana, residente en la actualidad en Madrid, suplica á las Córtes se sirvan acordar que la devolucion de los bienes embargados en Cuba se entienda sin perjuicio de tercero y con el mantenimiento de los arriendos autorizados y dispuestos por el Gobierno.

La comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Ultramar, dando cuenta á las Córtes de la resolucion que adopte.

Núm. 125. Adolfo Canal y Galan, vecino de Montanchez, provincia de Cáceres, solicita que se rectifique el alistamiento de los mozos de la reserva, pués habiendo en 1872 140.784 mozos alistados, en 1873 solo figuran 121.728, y que el actual repartimiento sobre ellos solo tenga el carácter de interino.

La comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 126. Don Francisco Gonzalez, vecino de la villa de Estepa, provincia de Sevilla, solicita la modificacion del art. 13 de la ley de 17 de Febrero en el sentido de que se permita la sustitucion y la redencion del servicio militar.

La comision es de dictámen que no há lugar á deliberar sobre esta peticion.

Núm. 127. Don Juan José Sanchez, vecino de Alcalá de Henares, somete al juicio de las Córtes varias medidas para terminar la insurreccion carlista.

La comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Presidente del Poder ejecutivo.

Núm. 128. Los indivíduos del Ayuntamiento y comité republicano federal de Pedroso solicitan que se decrete la nulidad de las ventas de los terrenos de aprovechamiento comun; que se haga la Constitucion federal, y se termine la guerra civil.

La comision es de dictámen que esta peticion se tenga presente en tiempo oportuno.

Núm. 129. Los oficiales y voluntarios de la República de la villa de Belmez suplican á las Córtes se sirvan acordar una reparacion cumplida á las disueltas compañías de dicha villa y la devolucion de su armamento.

La comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 130. Los presos de la cárcel de la ciudad de Almería, que se hallaban en aquel local cuando tuvo lugar el bombardeo por las fragatas *Almansa* y *Vitoria*, solicitan se les conceda el indulto ó la rebaja de las respectivas condenas.

La comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Núm. 131. Doña Mariana Carrafa y Carvajal, viuda de D. Marcelino Guillermo Lopez, fusilado el 7 de Mayo de 1848 por defender la libertad, suplica á las Córtes se dignen concederle una pension en recompensa de los servicios de su difunto esposo.

La comision es de dictámen que esta peticion pase á la comision de Pensiones.

Núm. 132. Don Federico Elola y Pardío, coronel de caballería sentenciado por la Audiencia de Zaragoza á cuatro años de prision correccional, suplica á las Córtes se dignen concederle indulto de dicha pena.

La comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Núm. 133. Los indivíduos presos en las cárceles de Alcoy antes de la insurreccion que tuvo lugar el 7 de Julio último solicitan el regreso de los juzgados de primera instancia y municipal de dicha villa, pues la paralizacion de los procesos que se seguian causa gran perjuicio á los exponentes.

La comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Núm. 134. La Diputacion provincial de Toledo suplica á las Córtes se sirvan reformar el art. 13 de la ley de 17 de Febrero último, admitiendo la sustitucion y la redencion en el servicio militar.

La comision es de dictámen que no há lugar á deliberar sobre esta peticion.

Núm. 135. Varios vecinos de Córdoba solicitan que los bienes de las vinculaciones y mayorazgos, reserva dos á los inmediatos sucesores por la ley de 11 de Octubre de 1820, se declaren de libre disposicion de los actuales poseedores.

La comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Núm. 136. Los concejales electos de Valencia del Ventoso, provincia de Badajoz, solicitan que se levante la suspension decretada por el gobernador de la provincia y se les ponga en posesion de sus cargos.

La comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 137. Los concejales electos de Miranda de Ebro suplican á las Córtes manden al gobernador de Búrgos dar posesion inmediatamente al Ayuntamiento electo; que entregue las armas recogidas á los voluntarios de la República, y acuerden tambien que por los tribunales de justicia se procese á dicha autoridad.

La comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 138. El comité republicano federal de la Oliva, provincia de Cáceres, suplica á las Córtes se proceda desde luego á la constitucion de cantones federales en la forma más conveniente.

La comision es de dictámen que esta peticion pase á la comision de Constitucion.

Núm. 139. Los escribanos actuarios del juzgado de primera instancia de Montalban solicitan que se asigne un sueldo fijo á los de su clase como remuneracion de los trabajos que prestan en los asuntos criminales.

La comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Núm. 140. Cristóbal Benages, actuario del juzgado de primera instancia de Mora de Rubielos, solicita lo mismo que los anteriores.

La comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Núm. 141. La comision provincial de Zamora solicita la reforma de la actual ley de reemplazos, admitiendo la sustitucion y la redencion del servicio militar.

La comision es de dictámen que no há lugar á deliberar sobre esta peticion.

Palacio de las Córtes 18 de Setiembre de 1873.=Cipriano de la Torre Agero.=Cándido Regueira.=Laureano Blanco y Villarta.=Rafael Boet.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SR. D. NICOLÁS SALMERON.

SESION DEL VIERNES 19 DE SETIEMBRE DE 1873.

SUMARIO: Abrese á las cuatro y media. =Se lee y aprueba el Acta de la anterior. =Los Sres. Fernandez Victorio y Rojas se adhieren al voto de la mayoría suspendiendo las sesiones; y al de la minoría los Sres. Alfaro (D. Timoteo), Orense (D. José María), Casalduero, Lafuente y Perez de Guzman. =Proposicion autorizando al Gobierno para suspender los efectos de caducidad de la línea de Astúrias y Galicia. =Discurso del Sr. Cacho, en apoyo. =En votacion nominal se toma en consideracion y acuerda discutirla en el acto. =Discurso del Sr. Perez Costales, en contra. =Del Sr. Cacho, en pró. =Rectificaciones de ambos. =Discurso del Sr. Plá de Huidobro, en contra. =Se suspende esta discusion. =Pregunta del Sr. Estévanez al Sr. Ministro de la Gobernacion sobre la ley de organizacion de la Milicia Nacional. =Le contesta el Sr. Ministro de la Gobernacion. =Rectifican ambos señores. =Alusion personal del Sr. García Marqués. =Observacion del Sr. Ministro de la Gobernacion. =Rectifican los Sres. Estévanez y García Marqués. =Alusion personal del Sr. Armentia. =Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion. =Se lee el art. 111 del Reglamento á peticion del señor García Marqués. =Varios Sres. Diputados piden la palabra. =El Sr. Vicepresidente (Cervera) no la concede, manifestando que se entra en la órden del dia. =Sin discusion se aprueba un dictámen de la comision de Gracias y pensiones, concediendo una á Doña Teresa Florenza y Fábregues, viuda de D. Mariano Aser. =Varios Sres. Diputados piden que la votacion sea nominal. =El Sr. Vicepresidente manifiesta que la votacion está publicada y no há lugar á la nominal. =Insisten en pedir la votacion nominal varios Sres. Diputados. =El Sr. Vicepresidente los llama al órden primera, segunda y tercera vez, é insistiendo en la peticion, declara el Congreso en sesion secreta, suspendiéndose la pública á las seis y tres cuartos. =Continúa la sesion pública á las ocho. =Sin debate se aprueba una proposicion declarando que la Mesa habia obrado con arreglo al Reglamento en el incidente que produjo la sesion secreta. =Se dió lectura de un dictámen de la comision de Presupuestos concediendo un crédito extraordinario para telégrafos =Usa de la palabra en contra de la totalidad el Sr. Diaz Quintero. =En pró, el Sr. Benitez de Lugo (de la comision). =Procediéndose á la discusion por artículos, el Sr. Santamaría (D. Emigdio) pidió que se contase el número de Sres. Diputados presentes, solicitando á su vez el Sr. Sampere y Miquel que constase el nombre de dichos Sres. Diputados. =Resultando no haber más que 38 Sres. Diputados presentes, el Sr. Vicepresidente suspende la discusion, señalando como órden del dia para mañana los asuntos pendientes. =Se levanta la sesion á las ocho y cuarto.

Se abrió la sesion á las cuatro y media, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Fernandez Victorio.

El Sr. **FERNANDEZ VICTORIO**: La he pedido para hacer presente á la Cámara que si me hubiese encontrado en el salon cuando se votó la proposicion sobre suspension de sesiones, hubiera prestado mi voto conforme con el de la mayoría.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones.*

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Alfaro tiene la palabra.

El Sr. **ALFARO** (D. Timoteo): Para que conste mi voto en contra de la proposicion de suspension de sesiones.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Constará en el *Diario de Sesiones.*

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Orense.

El Sr. **ORENSE** (D. José María): Para que conste mi voto conforme con el de la minoría en la votacion sobre suspension de sesiones, que tuvo lugar anoche, y á la cual no pude asistir por haberme puesto enfermo.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Constará en el *Diario de Sesiones.*

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Casalduero tiene la palabra.

El Sr. **CASALDUERO**: La he pedido para lo mismo; para hacer constar mi voto contra la suspension de sesiones.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Constará en el *Diario de Sesiones.*

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Lafuente.

El Sr. **LAFUENTE**: La he pedido para decir que por el mal estado de mi salud no pude asistir anoche á la últíma sesion de esta pobre Cámara moribunda, y deseo que conste mi voto con el de la minoría en la proposicion de suspension de sesiones.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Constará en el *Diario de Sesiones.*

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rojas tiene la palabra.

El Sr. **ROJAS**: Para rogar á la Mesa que se sirva hacer constar mi voto con el de la mayoría en la proposicion del Sr. Morayta.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones.*

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. García Marqués.

El Sr. **GARCÍA MARQUÉS**: Habia pedido la palabra para ver si podia hacerse una pregunta á la Mesa, puesto que no está presente el Gobierno, relativa á las disposiciones del Sr. Ministro de la Gobernacion sobre el desarme de la Milicia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, hoy no es dia de preguntas.

El Sr. **GARCÍA MARQUÉS**: Pero como creo que hoy es el último dia de sesion, y la pregunta es muy grave...

El Sr. **PRESIDENTE**: No es hoy el último dia, porque habrá sesion mañana.

El Sr. **GARCÍA MARQUÉS**: Pero podré anunciar la pregunta para mañana.

El Sr. **PRESIDENTE**: No necesita S. S. anunciarla, porque mañana es dia de preguntas; y en cualquier otro dia, S. S. debia haberse acercado á la Mesa préviamente á participarla el objeto de la pregunta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Perez de Guzman.

El Sr. **PEREZ DE GUZMAN**: La he pedido para hacer constar mi voto contra la suspension de sesiones.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Constará en el *Diario de Sesiones.*

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á leer una proposicion que se ha presentado á la Mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Dice así:

A LAS CÓRTES.

Durante la suspension de las sesiones concluye el plazo concedido á la compañía de ferro-carriles del Noroeste para la terminacion de las líneas de Astúrias y Galicia; y como la paralizacion completa de las obras ocasionaría graves perjuicios á las provincias interesadas en la pronta terminacion de estos ferro-carriles, y sea además preciso que no se encuentre dicha compañía fuera de la ley, para evitar cuestiones que embaracen el curso de dichas obras, los Diputados que suscriben ruegan á la Asamblea se sirva acordar:

Queda el Gobierno autorizado para suspender los efectos de caducidad en la construccion de los ferro-carriles del Noroeste hasta que reanuden las sesiones las Córtes y se apruebe el proyecto de ley que resuelva definitivamente sobre este asunto.

Palacio de las Córtes 19 de Setiembre de 1873.= Leocadio Cacho.= Daniel Valdés. = Servando Fernandez Victorio.= Cándido Regueira.= Miguel Morayta.»

El Sr. **CACHO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene V. S. la palabra para apoyar la proposicion.

El Sr. **CACHO**: Señores Diputados, la proposicion que acaba de leerse se refiere á los ferro-carriles de Galicia y Astúrias, que debian estar terminados, segun la ley, el 23 de Noviembre de este año, y que por varias causas no podrán ponerse en explotacion para dicha época, siendo uno de los principales motivos el estado económico tan lamentable por que atraviesa el país (*El Sr. Perez Costales*: Pido la palabra en contra); y ocasiona esta proposicion el interés que tienen los Diputados de aquellas provincias en que una obra de tal consideracion se termine en breve plazo, para conseguir lo cual es preciso suspender la caducidad mientras dure el interregno de las sesiones, hasta que abiertas de nuevo las Córtes se presente un proyecto de ley que determine lo que proceda hacerse en este asunto.

Yo debo manifestar á la Cámara que las obras á que se refiere esa proposicion, y todo lo relativo al ferro-carril de Galicia, ha sido objeto de largas discusiones y debates entre los Diputados gallegos, y esta proposicion

responde en su esencia al acuerdo tomado despues de varias deliberaciones, no solamente por la diputacion de los gallegos, sino con el concesionario de la empresa. En esas reuniones, y despues de varias discusiones, se acordó, por interés de la pronta terminacion de ese ferro-carril, conceder una prórroga escalonada á la compañía, porque era el único medio de evitar la caducidad y las consecuencias de ella, que serian en último término que la construccion de ese ferro-carril, que tanto desean las provincias gallegas, se prolongara más de lo que ellas quisieran.

Yo ruego, pues, á la Cámara que tome en consideracion esta proposicion, en vista de que los Diputados de Galicia están conformes con el espíritu de ella, puesto que es el resultado de un acuerdo verificado entre los mismos Diputados; y en vista tambien de que esta proposicion no impone aumento alguno en los gastos del Tesoro, supuesto que no tiende más que á que la caducidad se dilate hasta que las Córtes abran de nuevo sus sesiones, y en ese corto período de tiempo, que es de mes y medio, no sufra Galicia las consecuencias de una paralizacion completa de las obras, que hasta puede afectar al órden público. Ruego, pues, á los Sres. Diputados que la tomen en consideracion, y que se discuta y se apruebe cuanto antes, por el interés que puede reportar á las provincias gallegas, y porque no afecta, como antes he dicho, á los intereses generales del país, sino de un modo beneficioso para todos.»

Leida segunda vez la proposicion, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, se pidió por suficiente número de Sres. Diputados que fuera nominal la votacion; y verificada ésta, quedó tomada en consideracion por 78 votos contra 25, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*:

Cagigal.
Benitez de Lugo.
Valbuena.
Martinez Villergas.
Morán (D. Miguel).
García Romero.
Valdés.
Pascual y Casas.
Rodriguez Arango.
Martinez Pacheco.
Fernandez Victorio.
Fantoni.
Martinez y Martinez.
Pasarón.
Cervera.
Regueira.
Gorría.
Insa.
García Alvarez.
Castillo.
Abad.
Perez Linares.
Girauta Perez.
Redondo Franco.
Garrido.
Mendez Ibañez.
Clavé.
Torres (D. José María).
Monturiol.
Alfaro (D. Timoteo).
Torre Agero.
Morayta.
Rojas.
Cuesta Olay.
Muñoz Nougués.
Bonet.
Rivera (D. Valero).
Almagro.
Moreno Bárcia.
Sorní.
Pí y Margall (D. Francisco).
Becerra.
García Marqués.
Villalba.
García Morales.
Fernandez Ortega.
Salabert.
Samaniego.
Plá y Martí.
Gomez Cuartero.
Cacho.
Quereizaeta.
Villanueva.
Puente.
Plaza.
Tapia.
Santos Manso.
Ruiz Llorente.
Mainar.
Martinez Bárcia.
Portalés.
Arroyo.
García Martinez.
Sainz y Rueda.
Obertin.
Xérica.
La Rosa.
Gonzalez Rio.
Labra.
Celis Aguilera.
Rusca.
Padial.
Fernandez Castañeda.
Jimeno García.
García Ruiz.
Fernandez Latorre.
Gonzalez Valledor.
Sr. Presidente.

Total, 78.

Señores que dijeron *no*:

Alvarez Bocalandro.
Tutau.
Caballero.
Suarez García.
Vallés y Ribot.
Blanco Villarta.
Ugarte.
Orense.
Lopez Santiso.
Rodriguez Sepúlveda.
Diaz Quintero.
Albis.
Perez Pardo.
Pinedo.
Somolinos.

Calvo.
Casalduero.
Santamaría (D. Emigdio).
Cabello.
Lafuente.
Perez Costales.
Zaera.
Alcoba.
Moure.
Rodriguez Teijeiro.
Total, 25.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Conforme al Reglamento, ¿acuerda la Cámara que se discuta en el acto?»

Así lo acuerda.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ábrese discusion sobre esta proposicion.

El Sr. Perez Costales tiene la palabra en contra.

El Sr. **PEREZ COSTALES**: Señores Diputados, con la prisa que todos podeis apreciar, se presenta una proposicion gravísima para los intereses de las cuatro provincias gallegas y de la provincia de Astúrias. Cuestion de tanta importancia para estas provincias ha ocupado, como ha dicho el autor de la proposicion, muchas y largas horas á los Diputados gallegos. Cuestion de larga historia, cuestion de largos años, cuestion de plazo tras plazo, de próroga tras próroga, la línea del ferro-carril del Noroeste tiene una historia tan larga, que puedo atreverme á decir tan completa y acabada, que aun los Sres. Diputados que menos se ocupan de cuestiones de esta naturaleza habrán oido presentar como desgraciado tipo en esta clase de asuntos la línea del ferro-carril del Noroeste de España. No hay un solo Diputado de las cuatro provincias gallegas que al formular su programa ante sus electores no haya tenido que ocuparse, como condicion indispensable, de dar su opinion sobre esta desgraciada cuestion: no hay un solo centro electoral en aquella comarca que al presentar á su Diputado las ideas que debia venir á sostener en el seno de la Representacion Nacional, no le haya preguntado su opinion sobre la desgraciada historia del ferro-carril del Noroeste. Y por eso, obedeciendo á ese mandato absolutamente imperativo de todos los electores, hemos tenido que ocuparnos los representantes de estas provincias, obedeciendo á nuestra conciencia y á lo que exigen imperiosamente las circunstancias, de esta línea que afecta tan profundamente los intereses que estamos llamados á defender.

Yo no he de detallar la historia de la empresa del ferro-carril; á los Diputados de las provincias gallegas me dirijo, que ellos saben tan bien como yo qué es lo que piensa el país sobre esta empresa, qué es lo que piensan los hombres de negocios, algunos de los cuales me están escuchando, y qué es lo que piensa, no ya aquel país, sino Madrid mismo, sobre los intereses de esta empresa y sobre la suerte que está designada por el dedo de la fatalidad quizá á las cuatro provincias gallegas, cuyos intereses materiales dependen hoy del éxito de esta proposicion.

Yo solo puedo decir que no una, sino muchas veces, y no un solo Ayuntamiento, sino muchos, y sin temor de equivocarme puedo decir que la inmensa mayoría de los Ayuntamientos de Galicia, han venido con representaciones al seno de la Representacion Nacional en anteriores legislaturas, contra la empresa del ferro-carril del Noroeste, que no cumple, sin duda porque no puede, los compromisos que con el país tiene contraidos. Yo puedo decir que las diputaciones de las cuatro provincias gallegas han acudido en anteriores legislaturas elevando su voz unánime ante el Gobierno de la Nacion y ante el Congreso de Diputados para que no se concediera nueva próroga á la empresa del ferro-carril del Noroeste, por la absoluta evidencia en que el tiempo ha venido á poner esta cuestion, llevando á todos la triste conviccion de que es imposible que estas provincias vean concluido su ferro-carril en manos de la empresa actual. Yo aludo en este punto á mi amigo el Sr. Zaera, Diputado por la provincia de Lugo, para que nos diga cuál es el principal encargo que le han hecho sus electores, y para que diga si no ha recibido numerosas exposiciones sobre este objeto; y recuerdo ahora una muy sentida, inspirada en sentimientos altamente patrióticos, y en la que se manifestaba la verdad desnuda sobre el asunto, que dirigieron el Ayuntamiento y Diputacion provincial de la Coruña.

Al venir aquí los Diputados de las cuatro provincias gallegas, nos hemos encontrado en un terrible dilema: ó prestar solo oidos al clamoreo general del país y ejercitar todas nuestras acciones para que no se concediera nueva próroga á la empresa del ferro-carril del Noroeste, ó desatender esta voz y tratar de adoptar un término medio, digámoslo así, y que si se concediera nueva próroga, no fuese sobre las bases de prórogas anteriores, y que hiciera concebir alguna, no sé si loca esperanza, de que habia de realizarse aquello de que tanta necesidad tienen las provincias gallegas: la comunicacion por vías férreas. En este concepto, los Diputados gallegos, como último resultado de sus muchas y largas sesiones, y tomando todos los datos que posible les fué, llegaron á un acuerdo; acuerdo que nos iba á costar muchos disgustos é inmenso trabajo defender ante nuestros comitentes, tratándose de procurar una nueva próroga á esta empresa, pero próroga mediante ciertas condiciones muy taxativamente determinadas, que no eran como las que en esta proposicion, siquiera sea con el carácter de provisional, tratan de fijarse.

Era esta próroga una concesion que en el terreno de las concesiones llegaba hasta donde quizá no debia llegar si habíamos de dejar tranquila nuestra conciencia; pero el temor de una rescision, el temor de una liquidacion, el mal estado económico del país, y las dificultades de que una nueva empresa viniera á hacerse cargo de una obra de esta importancia, no solo por su extension, sino por el modo con que se han llevado las obras, nos hicieron adoptar aquella resolucion. Esta empresa, que ha mirado más á sus intereses particulares que á los intereses del país; esta empresa, que ha tenido una subvencion que no ha tenido empresa ninguna en España; esta empresa, más favorecida que ninguna otra, y que sin embargo de todo esto ha defraudado las justas y legítimas esperanzas que el país tenia depositadas en ella, ha llevado sus trabajos de manera que quedan por hacer las obras más difíciles y más costosas, y los puentes, las obras de fábrica, los túneles de más extension apenas están iniciados, apenas están proyectados. Esta empresa, aprovechándose de las imperfecciones de la ley auxiliar de ferro-carriles, é interpretando en favor suyo ciertas disposiciones que constituyen los lunares de aquella ley, ha procurado colocarse en situacion ventajosa, mirando más por su propio provecho que por las necesidades del país, y no ha correspondido con la gratitud que debiera á la munificencia con que la Nacion entera se habia portado

con ella. Sepan los Sres. Diputados que esta es la tercera prórroga que se va á conceder á la empresa; sepan los Sres. Diputados tambien que ya van trece años de obras, y sepan, por último, que está en la conciencia de cuantos hemos estudiado, cumpliendo con nuestro deber, este asunto, que es imposible, absolutamente imposible que esta empresa cumpla sus compromisos. De esto tenemos segura garantía por el estudio que en union de los mismos concesionarios hemos hecho de esta cuestion.

Ellos mismos dicen que necesitarán tres años para acabar las obras, y los Diputados de las provincias gallegas están persuadidos de que, siguiendo las obras de la manera que las lleva la empresa, ni en treinta, ni en sesenta, ni en noventa años estará concluido este ferro-carril.

Y una cuestion de tanta entidad, que decide del porvenir de las cuatro provincias gallegas y Astúrias, ¿vamos á resolverla sin los trámites que el Reglamento previene, sin que pase siquiera á la comision de Fomento? ¿Vamos á resolverla con la urgencia, con la premura que el tiempo exige? ¿Vamos á resolverla á última hora cual si fuera una cuestion baladí y de esas que rodadas se llaman?

El acuerdo, y llamo sobre esto la atencion del Sr. Cacho, que tanto interés, y con justa razon, tiene por esta empresa; el acuerdo tomado por los Diputados de las provincias gallegas, favoreciendo á la empresa y llegando hasta donde quizá no tenian derecho á llegar, fué que se concediera una pequeña prórroga por trozos escalonados, fijando las condiciones y requisitos con que esa nueva prórroga habia de concederse. Concedíanse en ella ocho meses para terminar la línea de la Coruña á Lugo; el término de un año para terminarla desde Lugo á San Clodio, y otro año para terminarla desde San Clodio á Brañuelas. Estas eran las condiciones que se fijaban en una proposicion que yo creo que está sobre la mesa, y que no se ha discutido por no sé qué motivos, por no sé qué intereses solidarios entre esta empresa y otras, y por razones, en fin, que yo no alcanzo á traslucir en este momento. El hecho es que esta proposicion, que fué acordada despues de séria meditacion por los Diputados de las cuatro provincias gallegas, no se ha discutido; y ahora, con tanta prisa, con tanta premura, y contrariando el encargo de nuestros comitentes y las súplicas de las corporaciones populares de las cuatro provincias gallegas, viene á pedirse en favor de la empresa que la caducidad en que cae en 23 de Noviembre de este año se prolongue indefinidamente y sin condiciones, y que se halle esa empresa, respecto de la cual está esa fecha pendiente como la espada de Damocles y con mucha justicia, amparada por una ley votada en Córtes para que la caducidad no tenga efecto.

Yo tambien deploro que no se haga nada, porque no sé por qué esas cuatro provincias han de estar condenadas á estar separadas del resto de España por las circunstancias, ó no sé por qué terrible maldicion que pesa sobre ellas, debiendo á esa ley de fatalidad que la caducidad de que se trata sea la última esperanza perdida para que en diez, quince ó veinte años no veamos cruzar la locomotora aquellas fértiles campiñas.

De todos modos, nosotros no tenemos la culpa, no la tenemos, no, de que nuestra conciencia repugne el tratar estas cuestiones con la velocidad del ferro-carril, por más que cuestiones de ferro-carril sean; no la tenemos tampoco en que cuestiones de tanta entidad no puedan pasar siquiera veinticuatro horas por el crisol de la comision especial que en estos asuntos entiende en la Cámara. Esfuerzos al efecto, y tan supremos como nuestro patriotismo nos exigia, hemos hecho; todos faltamos, puesto que quizá todos tenemos la culpa de las consecuencias de una votacion verificada á las cuatro de la mañana de hoy sobre la suspension de las sesiones. Yo, como Diputado gallego, alejo de mí toda responsabilidad; protesto á la faz de la Nacion contra las consecuencias de la aprobacion de esta proposicion. Y si estaba escrito, como yo creo que lo estaba de todos modos, que la empresa concesionaria del Noroeste no lleve á cabo las obras, que pague las consecuencias debidas á su descuido ó á su desgracia, y que se declare en caducidad el 23 de Noviembre, conforme á la ley. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cacho tiene la palabra en pró.

El Sr. **CACHO**: Señores Diputados, grande es la dificultad con que yo tropiezo en primer término para luchar con la elocuencia del que vulgarmente, y quizá con razon, se le llama el Castelar gallego. Yo, señores, soy parco e palabras, y no acostumbro á molestar á la Cámara con largos raciocinios, ni á ocupar el *Diario de Sesiones* con asuntos que suelen interesar en último término á aquellos que los discuten; pero es de tal índole esta cuestion, que no hacen falta más esfuerzos que los naturales del sentido comun para combatir las razones expuestas en el terreno en que la ha colocado el Sr. Perez Costales. Ante todo, debo hacer la historia de la proposicion que he tenido la honra de presentar, y yo sentiré mucho que al hacerla salga lastimado mi amigo el Sr. Perez Costales.

He manifestado antes, y el Sr. Perez Costales ha convenido en ello, que ha sido objeto de largos debates el asunto del ferro-carril gallego para todos los Diputados de Galicia. Y esto era natural, cuando constantemente, y en todo aquello que se relacionaba con el interés de nuestras provincias, hemos tenido una sola idea: la de sacrificar nuestras miras particulares, para venir á un acuerdo comun que redunde en beneficio del país. Así es que la cuestion del ferro-carril nos ha ocupado muchos dias, muchas horas. Pero sucede con esta cuestion lo que ocurre con otras muchas; que es de necesidad absoluta para poder llegar á resolverla, en primer lugar, entenderla, estudiarla bien y llegar á conocerla por completo, y la falta que en mi concepto (quizá equivocado) han tenido aquí las diputaciones anteriores al tratar esta cuestion, es, no haberse ocupado con la debida calma y asiduidad de un asunto que por sí era tan complejo y enmarañado. Y es asunto complejo porque está relacionado con otra porcion de materias que no se pueden conocer á primera vista, lo cual sucede á menudo en todas las cuestiones económicas, que hay un lado claro que lo ve todo el mundo que mira la superficie, y hay otro lado confuso que no se ve tan fácilmente, pero que debe ver todo hombre estudioso y atento, todo el que examina las cuestiones tranquilamente para no exponerse á cometer errores al juzgar.

Pues bien; resultado de todos aquellos acuerdos y de todas aquellas conferencias fué lo que manifestó el Sr. Costales, aunque no ha estado exacto en sus términos, pues el acuerdo á que se llegó despues de largas discusiones era que se hiciese una prórroga escalonada en que se fijara el plazo de ocho meses para abrir la explotacion desde Sárria á la Coruña, y en esto fué exacto lo que dijo S. S.; pero no lo fué respecto á las otras dos

prórogas, en las que ha señalado como término un año (y yo apelo á la buena fé del Sr. Perez Costales, y sobre todo, á lo que está escrito, como ese acuerdo debe estarlo), y verá S. S. cómo no era un año, sino dos, los que se fijaban para la terminacion de una seccion, y tres para la conclusion de la más difícil; por consiguiente, hay aquí un error que importa rectificar.

Pues bien, acordado esto, pero acordado como suele acontecer en España, siempre á última hora, cuando las cosas no pueden ya plantearse con la debida calma que requieren asuntos graves, nos encontrábamos con que la suspension de sesiones se aproximaba, y no era posible, no habia medios hábiles en el Reglamento de establecer esta idea de la diputacion gallega como ley; y á última hora y cuando el tiempo apremiaba, llevados (y tambien en esto apelo á la conciencia y buena fé del Sr. Perez Costales), llevados todos del interés comun de confirmar el acuerdo que habíamos tenido, decidimos ayer mismo varios Diputados gallegos y de Leon presentar de alguna manera la cuestion á las Córtes, para que por medio de un acuerdo de éstas se llegara á establecer algo provechoso, ya que era imposible dejar establecido todo nuestro pensamiento en asunto tan interesante.

La única manera que teníamos de llegar á establecer nuestro pensamiento antes de redactar la proposicion que se discute, era presentar un proyecto de ley, ó un artículo adicional á uno de los que hay presentados, y en los que ha dado dictámen la comision de Fomento, para que de ese modo, si se discutia ese dictámen con nuestro artículo adicional, dejásemos consignado nuestro acuerdo y establecido en la ley. Pero dificultades que yo no enumeraré ahora y que tampoco necesito recordar, porque todos los señores de la diputacion gallega lo saben bien, impidieron que se discutiera ese dictámen de la comision de Fomento, y por lo tanto, el que nosotros pudiéramos llevar á debido efecto lo acordado por la diputacion gallega.

Esto que he relatado es lo exacto. Pero no siendo ya posible ni el proyecto de ley ni la adicion, y deseando á toda costa hacer algo útil sobre el particular, anoche mismo y esta tarde á primera hora se convino por algunos, no solamente de la diputacion gallega, sino de la provincia de Leon, que están tan interesados en esta cuestion como los gallegos, presentar en la forma que he tenido la honra de hacerlo á la Cámara, la cuestion; y yo, deferente como lo soy siempre con todos mis compañeros, acudí en primer lugar al Sr. Costales y le dí la proposicion que he tenido la honra de presentar; la leyó, y me manifestó que estaba conforme en la forma y en el espíritu de ella, pero que no podia firmarla por las circunstancias políticas en que se encontraba colocado en la Cámara. Despues se la leí casi á todos los Diputados gallegos, aunque tal vez hay algunos á quienes no he encontrado por los pasillos antes de abrirse la sesion, y por tanto, no he podido leérsela; pero todos me manifestaron estar conformes con la proposicion. (*Un Sr. Diputado*: Menos yo.) Ya he dicho que alguno habrá á quien por no encontrarle no se la leyera.

En vista de que la proposicion en la forma que se presentaba, creíamos los que la habíamos escrito y los que la habian leido, que llenaba las condiciones, los propósitos y los deseos nuestros, yo la he presentado; sorprendiéndome muchísimo que despues de haberme manifestado el Sr. Perez Costales que estaba conforme con la proposicion, al leerse pidiera la palabra en contra. Yo creo que lo ha hecho, porque no ha entendido bien la lectura que de ella ha hecho el Sr. Secretario. La proposicion no dice lo que el Sr. Costales supone; que la «próroga es indefinida:» la proposicion dice que se autoriza al Gobierno para suspender toda caducidad hasta que abiertas las Córtes despues de la suspension, por medio de un proyecto de ley se decida sobre el asunto definitivamente. Esto no es lo que ha supuesto el Sr. Perez Costales, y esto es lo que dice la proposicion.

Yo no seguiré al Sr. Costales en la historia que ha hecho de la empresa, porque creo que es un terreno muy resbaladizo, y en el cual no se debe entrar sino con muchísimo cuidado y fundamento; y no es prudente, ni será nunca, lanzar acusaciones sin más pruebas que las de algunas suposiciones vulgares, y citando hechos que no están acreditados ni se pueden acreditar, á empresas que tienen el valor y la abnegacion de hacer el sacrificio de entregar sus intereses á la industria en un país tan perturbado como el nuestro, en un país donde ocurre, señores, lo que me decia hace poco un banquero que queria ocuparse de un ferro-carril, por cierto de Galicia. Excitándole yo para que tomara parte en la empresa, que es muy beneficiosa para Galicia, me decia: «¿á qué he de tomar parte yo en esa cuestion industrial? Tengo ocho millones en negocios con el Tesoro, que me están produciendo el 80 por 100, y si yo tomara parte en esa empresa industrial, seria por lujo.»

En un país en donde se verifican este y otros hechos de parecida índole, que yo no necesito enumerar, ¿es justo y es prudente atacar á una empresa que se ocupa de asuntos industriales, tan desastrosos en España, y se encuentra en la situacion en que está la compañía del Noroeste? No; por eso yo no seguiré en este camino al Sr. Perez Costales.

Me limitaré, para concluir, á manifestar á los señores Diputados que tampoco ha estado exacto S. S. al decir que llevaba ya trece años de construccion el ferro carril gallego: este ferro-carril se halla dividido en dos concesiones; la primera es la línea de Palencia á Ponferrada, y la segunda de Ponferrada á la Coruña; y la construccion de la línea más importante para Galicia, que es la de Ponferrada á la Coruña, no solamente no lleva trece años, sino que no lleva nueve: así es que esas aseveraciones y esos datos que se presentan de tal manera, prueban que el Sr. Perez Costales no ha estudiado este asunto con la detencion que los de esta naturaleza requieren.

Tampoco manifestaré lo que puede decirse acerca de si la empresa puede acabar en sesenta años ó más el ferro-carril. Yo tengo mi opinion, que ya he manifestado á los Diputados gallegos en las diferentes reuniones que hemos celebrado, y no he encontrado una razon que me haya convencido de lo contrario.

Concluyo, pues, rogando á los Sres. Diputados que se fijen bien en que la proposicion presentada no es lo que supone el Sr. Perez Costales; que esa proposicion no tiene otro objeto que autorizar al Gobierno para que no declare la caducidad desde el 23 de Noviembre hasta que se abran de nuevo las Córtes. Para cuando esto se verifique, ya dice la proposicion, y lo pide, que se haga una ley que arregle definitivamente este asunto como más convenga á los intereses del país. Así es que la proposicion no prejuzga la próroga indefinida como supone S. S., ni mucho menos. En vista, pues, de las razones que he manifestado, ruego de nuevo á los Sres. Diputados se sirvan aprobar la proposicion que se discute.

El Sr. **PEREZ COSTALES**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PEREZ COSTALES**: Tiene razon el señor Cacho: soy completamente incompetente en cuestiones de ferro-carriles; reconozco desde luego en S. S. toda la competencia en estas cuestiones, porque lo tiene acreditado: es empleado de ferro-carriles, y precisamente en la misma empresa de que se trata. Vean, pues, los Sres. Diputados cómo no ha de ser competente S. S. en esta materia. Ha dicho tambien el Sr. Cacho que yo habia padecido una equivocacion respecto á los plazos de estas obras. No recuerdo bien las circunstancias de los tres plazos que para la construccion total de la línea habian acordado los Diputados gallegos; puede que me haya equivocado en alguno de estos hechos; pero lo cierto es que esto en nada invalida las razones que antes he presentado á la consideracion de la Cámara.

Ha dicho el Sr. Cacho, conviniendo conmigo en el acuerdo que la diputacion gallega habia tomado, pero sin embargo echándose encima la suspension de sesiones, que ayer mismo se habia tomado un nuevo acuerdo para presentar esta proposicion. Yo no lo sé; pero desde luego los Sres. Diputados Martinez, Zaera, Alonso, Calvo, Moure, Suarez, Plá y Rojas, que me hace señas desde su asiento de encontrarse en el mismo caso, no han tenido conocimiento de esa proposicion. Por lo tanto, se habrá referido el Sr. Cacho á algunos otros compañeros que por desgracia no están aquí; porque los que aquí están, da la triste y fatal casualidad de que no han tenido conocimiento de eso.

Ha dicho el Sr. Cacho que no es prudente lanzar acusaciones contra una empresa de esa magnitud, porque eso perjudica á su crédito, en lo cual hasta cierto punto tiene razon S. S.; esas acusaciones las hacen las exposiciones repetidas de las corporaciones populares, que están en el Ministerio de Fomento y en el Archivo de las Córtes Constituyentes.

En nada han podido perjudicar mis palabras á la buena fé que yo siempre reconozco en esa como en todas las empresas de ferro-carriles; he tenido buen cuidado de no hacerlo; pero he consignado los hechos y me he hecho eco de la opinion del país, consignada en miles y miles de documentos oficiales, en la prensa del país y en artículos de fondo: yo puedo presentar á S. S. periódicos de la capital de la provincia de la Coruña, que he recibido por el correo de hoy, en donde se hacen á la diputacion gallega acusaciones tremendas é injustificadas, pero justas por otra parte, porque nadie sabe cuanto nos está preocupando esta cuestion.

Respecto á que no hace tantos años que esta empresa tiene esa concesion, tampoco quiero rectificar al Sr. Cacho. Podría tambien esto darme materia para muchas rectificaciones; pero no soy hombre de memoria de números; números hemos tenido, números hemos visto y cálculos hemos hecho en el seno de la comision y juntas generales que podrian dar otra idea mucho más dolorosa todavía acerca del estado de esta línea, á los Sres. Diputados. He dicho.

El Sr. **CACHO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CACHO**: No voy á decir más que cuatro palabras, siendo las primeras las que se refieren á si soy ó no empleado de la empresa En efecto, lo soy, y no lo he negado ni lo negaré nunca, porque yo he vivido siempre del trabajo de mis manos, y así se lo dije en mi manifiesto á mis electores, y así tengo á mucha honra manifestarlo. Por eso, y porque acerca de ciertas consideraciones morales tengo ideas que no me arrancará nadie, debo advertir al Sr. Costales que he tenido la delicadeza y muy buen cuidado de no defender á la empresa; y aun dado el caso que lo hubiera hecho, ¿desde cuándo será una injusticia ó un acto vergonzoso defender cada cual sus intereses y su propiedad? Eso es lo que parece ha querido indicar el Sr. Perez Costales al enunciar como un cargo para mí que soy empleado de la empresa. La propiedad mia es mi trabajo, y se le he prestado á esa empresa como á todo el que ha querido utilizar mi poca ó mucha actividad y mi profesion.

Pero dejo esto á un lado, porque es una cuestion personal, sobre las cuales no me gusta hablar mucho, y debo rectificar lo que ayer se acordó acerca de esta proposicion. Yo no he dicho lo que me atribuye el señor Costales, y apelo á las cuartillas de los señores taquígrafos. He dicho que se acordó llevar nuestro pensamiento en la forma que ya he indicado, al dictámen que se habia de discutir; si he dicho que ayer se acordó esta proposicion desde luego por todos los gallegos, lo rectifico: fué acuerdo de los que pudimos reunirnos, y esto sucede á menudo.

Respecto á que hay exposiciones de Ayuntamientos que piden que á toda costa se haga la rescision, yo diré al Sr. Perez Costales que pudiera enseñar las cartas que tengo en mi bolsillo, en las cuales varios Ayuntamientos y diferentes alcaldes me han manifestado que les han escrito algunos Diputados de Galicia para que dirijan exposiciones, y que ellos á la verdad no comprenden el objeto de esas exposiciones en contra de la empresa y que no las remitirán. No tengo por ahora más que decir.

El Sr. **PLÁ DE HUIDOBRO**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **PRESIDENTE** La tiene V. S.

El Sr. **PLÁ DE HUIDOBRO**: Señores Diputados, yo no voy en verdad á hacer un largo discurso para combatir la proposicion del Sr. Cacho, porque es muy tarde, y la Cámara, que habrá de suspender mañana sus sesiones, tiene aún algunos asuntos de importancia de que ocuparse. Además, la cuestion que se debate, si bien es de importancia inmensa, de vital interés para Galicia y Leon, no lo es tanto para el resto de España, y la Cámara podria impacientarse si yo ocupara en este asunto demasiado tiempo su atencion.

Yo no he dado mi voto, Sres. Diputados, para que se tomara en consideracion la proposicion del Sr. Cacho. Es más; yo debiera votar por que esa proposicion, tal cual está redactada, fuese desechada por la Cámara.

Todos los Diputados por Galicia, al venir á tomar asiento en esta Cámara en representacion de aquellas provincias, hemos contraido el gravísimo compromiso de trabajar con todas nuestras fuerzas en el desgraciado asunto de nuestro ferro-carril.

Todos ó casi todos los que somos republicanos federales, en las actas levantadas en los comités de nuestros distritos nos hemos comprometido solemnemente, al mismo tiempo que á votar la República federal como forma de gobierno de la Nacion española, á hacer cuantos esfuerzos fueran necesarios dentro y fuera de la Asamblea para asegurar la pronta terminacion del ferro-carril de aquel olvidado país. El 23 de Noviembre próximo, Sres. Diputados, caduca la concesion; y como para entonces es absolutamente imposible que as obras del ferro-carril estén terminadas, suspendiéndose las Córtes mañana sin acordar nada sobre el particular, la

caducidad es consiguiente, y aunque es triste el decirlo, es por desgracia verdad por todos los Diputados de Galicia reconocida, que esa caducidad hoy vendria á aumentar las mil dificultades que impiden la pronta terminacion de la línea.

Yo creo firmemente, Sres. Diputados, que el señor Cacho, al someter á la consideracion de la Cámara la proposicion que se discute, lo ha hecho guiado tan solo por un sentimiento noble y levantado; pero yo, y conmigo la mayoría de los Diputados de Galicia, queremos que se imponga á la empresa que en virtud de esta proposicion va á recibir una nueva y seguramente injustificada próroga que circunstancias fatales nos obligan á concederle, algunas condiciones que los Diputados de Galicia creen necesarias para asegurarse respecto de aquella.

Si las Córtes, por circunstancias que no es dado prever, teniendo en cuenta el estado de la política española, no llegaran á reunirse el 2 de Enero, tendríamos que la próroga que el Sr. Cacho pide en su proposicion vendria á ser una próroga indefinida, y no estamos en el caso, Sres. Diputados, de conceder prórogas de esa especie á una empresa que por su desgracia y la de Galicia tan mal ha cumplido hasta hoy sus compromisos.

Pero aun hay más, Sres. Diputados: los representantes de Galicia, sin distincion de matices políticos, reunidos hace dias para tratar de la *cuestion ferro-carril*, despues de largos debates y de un profundísimo estudio del asunto, han acordado ciertas y determinadas bases que habríamos de someter á la aprobacion de la Cámara al discutirse el proyecto de ley del Sr. Muro, redactadas en forma de artículo adicional.

Yo voy á exponer esas bases á la consideracion del Sr. Cacho y de la Cámara, para que, aceptándolas, sean el complemento de la proposicion de dicho señor, y resuelvan la cuestion que se debate á satisfaccion de los Diputados de Galicia y á satisfaccion del país.

La empresa constructora, que conoce el acuerdo tomado por los Diputados de Galicia en su última reunion celebrada al efecto y presidida por el respetable señor Rios Rosas, está perfectamente conforme con dicho acuerdo. ¿Y cómo no estarlo, Sres. Diputados, cuando tantas y tantas consideraciones ha merecido, seguramente sin razon alguna, á los representantes de Galicia?

Yo he combatido en un principio, Sres. Diputados, con mis amigos los Sres. Costales y Zaera, todo pensamiento de nueva próroga á la empresa constructora; pero es la verdad que si no se le concede y viene la caducidad, no la empresa, que eso podria importarnos menos á los Diputados de Galicia, el ferro-carril gallego se hunde para mucho tiempo.

Por eso, y solo por eso, despues de un maduro exámen, de un estudio detenido de los hechos, hemos optado por la concesion de nueva próroga, pero próroga condicional que asegure de una vez para siempre la terminacion de nuestra vía férrea.

Hé aquí, Sres. Diputados, las condiciones acordadas por los representantes de Galicia para la concesion de próroga:

Primera condicion.—Que la seccion de Betanzos á la Coruña, hoy ya completamente concluida, se abra inmediatamente á la explotacion.

Segunda condicion.—Que la de Sárria á Betanzos ha de estar en disposicion de explotarse el dia 30 de Junio de 1874; la de Brañuelas á San Clodio el dia 31 de Diciembre de 1875, y la de San Clodio á Sárria el dia 31 de Diciembre de 1876. Esto por lo que hace al ferro-carril de Palencia á Ponferrada y Coruña.

En cuanto al de Leon á Gijon, los plazos definitivos é improrogables tambien serán: para la apertura al servicio público de la seccion de Gijon á Pola de Lena, el dia 30 de Junio de 1874; para la de Pola de Lena á Puente de los Fierros, el 30 de Junio de 1875, y para la de Puente de los Fierros á Busdongo, el 31 de Diciembre de 1876, en cuyos plazos quedan comprendidas todas las secciones de la línea de que se trata.

Tercera condicion.—Que la caducidad por falta de ejecucion de las obras en los plazos señalados, salvo solo los casos de fuerza mayor que la ley ya exceptúa, comprenderá, no solo la seccion en que se haya faltado, sino tambien todas las demás que comprenda la concesion de que aquella forme parte.

Estas condiciones fueron discutidas y aprobadas por la mayoría de los Diputados gallegos: creo que de 26 Diputados que habia en Madrid aquel dia, y cuenta que de esto hace quince dias, hemos tomado este acuerdo 21; y los Sres. Diputados comprenderán que cuando sobre una cuestion tan importante como esta se agrupan Diputados de todas las fracciones de la Cámara, confundidos en un solo pensamiento, y acuerdan traer á la Cámara ese mismo pensamiento para que se sirva aprobarlo, debe presumirse que lo que proponen es lo más conveniente. En tal concepto, yo suplico á la Cámara que se digne prestarle su aprobacion á ese acuerdo de la diputacion gallega, que unido á la proposicion del Sr. Cacho y cumplido por la empresa, á evitar la caducidad consiguiente, ha de ser la salvacion única en mi concepto del desdichado ferro-carril de Galicia.

El Sr. **SUAREZ GARCIA**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **PAZ NOVOA**: Pido la palabra en pró.

El Sr. **GARCIA ALVAREZ**: Pido la palabra en pró.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Estévanez tiene la palabra.

El Sr. **ESTÉVANEZ**: He pedido la palabra para dirigir una súplica al Sr. Ministro de la Gobernacion, á fin de que se sirva dar las explicaciones necesarias, si lo tiene á bien, acerca de algunos artículos que aparecen añadidos en la *Gaceta* á la ley aprobada por las Córtes para la reorganizacion de la Milicia con arreglo á la ordenanza del año 22, porque esos artículos se prestan á ciertas interpretaciones, de las que han surgido algunas dudas y alarmas entre los voluntarios de esta capital, y seria conveniente que esas alarmas y esas dudas cesasen.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Por deber y por gusto voy á contestar al Sr. Estévanez.

Los artículos adicionados que hoy publica la *Gaceta* son precisamente consecuencia de las explicaciones que tuve la honra de dar en el Congreso, y con las que el Congreso estuvo conforme, cuando se discutió la ley restableciendo la ordenanza del año 22. A mí me pare-

cia altamente inconveniente que se constituyeran dos Milicias, es decir, que la fuerza de los voluntarios estuviera organizada con arreglo á dos principios, con sujecion á dos leyes, conforme á dos tendencias; y así lo dije cuando por el Sr. Becerra y por el Sr. Sorní se me pidieron estas explicaciones, explicaciones que tuve la suerte de que merecieran la aprobacion de la Cámara.

Aparte de lo que acaba de decir el Sr. Estévanez, tengo noticia de que esas disposiciones publicadas por mí han producido cierta alarma en la Milicia de Madrid, y yo tengo, además del gusto, el deber imprescindible de calmar esta alarma.

No se trata del desarme de los actuales voluntarios: se trata de la reorganizacion de la Milicia con arreglo á la ordenanza del año 22, aprobada por las Córtes Constituyentes; se trata de que vengan á formar parte de la Milicia Nacional que vamos á organizar todos los ciudadanos que reunan las condiciones del art. 1.°; es decir, todos aquellos que tengan un modo de vivir conocido. Si éstos se encuentran hoy dia dentro de la Milicia, continuarán, no por derecho propio, sino por obligacion, formando parte de los batallones actuales, y á éstos no hay necesidad de decirles nada ni de quitarles el armamento, sino de reorganizarlos con arreglo á la nueva ordenanza aprobada por las Córtes; ni más ni menos.

Además hay batallones, como sabe el Sr. Estévanez, que se encuentran organizados conforme á la ley del año 69; y como quiera que hoy la organizacion ha de ser distinta, obedeciendo á un nuevo principio, á una nueva ley y á una nueva ordenanza, esos batallones organizados con arreglo á la ley del 69 serán reorganizados conforme á la ley aprobada por estas Córtes, ó lo que es lo mismo, á la ordenanza de 1822, con las ligerísimas modificaciones en algunos detalles que se han estimado convenientes.

Si estos batallones segun el reglamento tienen que reorganizarse por barrios y por distritos, continuarán organizados de la misma manera, viniendo á formar parte de los mismos batallones todos aquellos que estando comprendidos dentro de la edad de 18 á 45 años, estén domiciliados en el mismo distrito á que la fuerza armada ó batallon pertenezca. De manera que los actuales batallones de voluntarios se reforzarán con nuevos indivíduos que entrarán á formar parte de ellos, y luego que estos batallones tengan la fuerza necesaria, luego que estén constituidos del modo que la ley manda, entonces elegirán sus jefes, elegirán su plana mayor, prestarán servicio y se sujetarán á las leyes penales que en la misma ley existen.

Lo que yo no puedo consentir, y esto lo declaro desde luego, es que haya grupos de gente armada sin obedecer á ningun principio, á ninguna ley, sin organizacion de ningun género. No tengo noticia de que en Madrid se encuentre ninguno de esta manera; pero en provincias los hay realmente.

Se han concedido autorizaciones por Ministerios pasados á determinadas personas para la organizacion de batallones sueltos sin reconocer á autoridad y sin acatar ley alguna. A un Diputado conocido de todos nosotros se han entregado 3.500 armas; he pedido noticia al gobernador de su provincia del paradero de estos fusiles, y me ha contestado que no tenia ninguna; la he pedido al alcalde de su pueblo, y el alcalde tampoco sabe nada. Esto es lo que el Ministro de la Gobernacion no puede consentir. La fuerza armada tiene que estar sujeta á una ley, tiene que estar sujeta á un principio; ha de tener su ordenanza, ha de sufrir penas señaladas en esta misma ordenanza, y por esto el Ministro de la Gobernacion hará que estos grupos armados, que estas fuerzas no organizadas sean desarmadas, entregando sus fusiles á aquellos indivíduos que formen parte de los batallones reorganizados con arreglo á la ley actual.

Si el Sr. Estévanez ha visto la ley, comprenderá que esta reorganizacion tienen que hacerla los Ayuntamientos, que á los Ayuntamientos corresponde llevarla á cabo, y esto ofrece una garantía inmensa para todos los partidarios de la Milicia, para todos los partidarios de las fuerzas populares armadas.

El art. 2.° de estas disposiciones generales dice «que el armamento que exista en poder de los batallones actuales podrán recogerlo y distribuirlo de nuevo los inspectores de provincia, en uso de las facultades que por esta misma ordenanza se les confieren.»

Esta prescripcion está consignada en la forma que acaban de oir los Sres. Diputados, porque como sabe el Sr. Estévanez, los inspectores, segun la ley dice, son los que están encargados de los parques en las provincias, los que tienen la mision especial de recoger las armas, de reconstruirlas y de recomponerlas, de acuerdo indudablemente con los Ayuntamientos, con los alcaldes como presidentes de estas corporaciones populares.

Advierta el Sr. Estévanez que la palabra escrita en este artículo es *podrán*; y en este sentido, cuando los inspectores encuentren fuerzas armadas de la manera que dije antes, es decir, sin organizacion alguna, sin sujecion á ninguna ley, á ningun principio, podrán recoger las armas de estos grupos que no tienen organizacion, llevarlas á los parques y entregarlas despues á los Ayuntamientos para distribuirlas entre la Milicia reorganizada con arreglo á esta ley.

Para concluir, insistiré en lo que dije antes: que los batallones que se encuentren organizados actualmente con arreglo á una ley, con arreglo á un principio, se les respetará, sin más que se reorganicen, que se arreglen y se refuercen conforme á lo que la actual ley y la ordenanza mandan.

Creo que satisfarán estas explicaciones al Sr. Estévanez, á la Cámara, al pueblo de Madrid y á España entera, porque todos verán en ellas que el Ministro de la Gobernacion y el Gobierno actual, no tan solo no son enemigos de la Milicia ciudadana ni de las fuerzas populares armadas, sino que, por el contrario, quieren que se organicen convenientemente para que tengan todo el vigor y toda la energía necesarias y coadyuven de la manera que deben coadyuvar á la accion del Gobierno.

Para que esta declaracion del Ministro de la Gobernacion pueda llevar la confianza á los ánimos, que se encuentran un tanto alarmados, segun dice el Sr. Estévanez, yo le rogaria encarecidamente me dijese si le satisfacian; que si no le satisfacen, yo las daré tan ámplias como sea necesario y como el Sr. Estévanez crea que deben darse, para satisfaccion completa de S. S. y de todo el mundo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr Estévanez tiene la palabra.

El Sr. **ESTÉVANEZ**: Yo doy las gracias al señor Ministro de la Gobernacion por las explicaciones que ha tenido la bondad de dar al Congreso, y debo manifestarle que por mi parte estoy satisfecho, pues ha dicho

precisamente lo que yo deseaba y esperaba de su señoría. Yo doy á sus palabras la misma interpretacion que S. S., pero no sé si se la darán todos los voluntarios: aquí hay otros comandantes, y ellos podrán, si gustan, dar su opinion sobre este punto.

Respecto á la conveniencia de reorganizar la Milicia y de darla ciertas formalidades que no tiene, no la de Madrid, sino la de fuera, estoy tan conforme con su señoría, que yo fuí uno de los que votaron ese proyecto de ley.

Recuerdo que S. S. pidió autorizacion para hacer ciertas modificaciones en la ordenanza: yo entendí que esas modificaciones se referian á lo que exigian los tiempos presentes, porque efectivamente habia artículos verdaderamente anacrónicos en la época actual; pero no me figuraba que se iban á suprimir algunos artículos en los que se concedian ciertas preeminencias á los voluntarios sobre los forzosos, preeminencias que han desaparecido, supuesto que ya todos son considerados como forzosos. Yo no califico esto; únicamente declaro que me ha sorprendido. Por lo demás, yo quedo satisfecho con las explicaciones que se ha servido darme su señoría.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Está en un error el Sr. Estévanez; dentro de la ley actual hay Milicia voluntaria; la Milicia voluntaria se compone de los mayores de 45 años que reuniendo ciertas condiciones quieran prestar ese servicio, y los cuales pueden formar, como podrá ver el Sr. Estévanez en la ley, un cuerpo de Milicia Nacional veterana, con el objeto de respetar esta institucion, que segun sabe su señoría, tantos y tan grandes servicios tiene prestados á la causa de la libertad. Respecto á esa modificacion que en la ley se ha hecho de clases, la Milicia voluntaria, recordará el Sr. Estévanez, y me remito en esto al *Diario de Sesiones*, que al pedírseme explicaciones por los Sres. Becerra y Sorní sobre este punto, yo las dí tan claras y tan terminantes, que no podian dar lugar á la menor duda. Yo dije que no podia consentir que hubiera voluntarios organizados con arreglo á dos leyes, á dos principios ó bajo dos sistemas distintos, y que habia necesidad, respetando intereses creados, teniendo en cuenta consideraciones del momento, atendiendo á lo que deben atender los Gobiernos, transigiendo con aquello que deben transigir, habia necesidad de organizar la Milicia con arreglo á esta ordenanza, con objeto de que la accion del Gobierno pudiera ser más eficaz y que tuviera la unidad de accion y de miras que deben procurarse en toda clase de corporaciones, y mucho más en toda clase de corporaciones armadas.

El Sr. **GARCÍA MARQUÉS**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): ¿Para qué?

El Sr. **GARCÍA MARQUÉS**: He sido aludido como jefe de la Milicia de Madrid.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Como Diputado, yo puedo conceder á S. S. la palabra para alusiones personales; pero no en otro concepto.

El Sr. **GARCÍA MARQUÉS**: Tengo el doble carácter de comandante y Diputado, y necesito contestar á la alusion que se me ha hecho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Le concedo á S. S. la palabra como Diputado de la Nacion.

El Sr. **GARCÍA MARQUÉS**: Señores Diputados, la pregunta del Sr. Estévanez ha sido contestada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de una manera que en concepto del Sr. Estévanez ha sido suficiente, pero que en el mio ofrece algunas dudas. Yo siento no estar completamente de acuerdo con la explicacion que acaba de dar el Sr. Ministro de la Gobernacion; y como esta es una cuestion algo importante, y no todos pueden interpretar los deseos del Sr. Ministro como nosotros los interpretamos, creo necesario que el Sr. Ministro de la Gobernacion dé las explicaciones convenientes, á fin de que no haya el más pequeño asomo de desconfianza.

Yo, que tengo la honra de ser jefe de la Milicia de Madrid, me permitiré hacer algunas observaciones al Sr. Ministro de la Gobernacion. Segun la ley del año 22, en el art. 2.°, hay dos clases de Milicia: la Milicia voluntaria y la Milicia legal. Cuando se estableció esa ley del año 22, en una de sus disposiciones transitorias se determinaba que la Milicia que estaba organizada continuara tal como se hallaba en aquella fecha. Despues han venido los años de 37, 54 y 68; pero solo me ocuparé de la reforma de este último año, en virtud del decreto orgánico sobre Milicia Nacional, que publicó el Sr. Sagasta, convertido en ley posteriormente, en el cual, despues de disponer los requisitos que debian tener los ciudadanos que quisieran formar parte de la Milicia Nacional, cuya organizacion no es más ni menos que la del año 22, que sea por calles, barrios y distritos, hay un artículo adicional respetando tambien la Milicia que en aquella fecha estaba organizada. Hoy nos encontramos en el mismo caso que cuando se dictó el decreto de 1868, que despues fué ley.

Segun las manifestaciones del Sr. Ministro de la Gobernacion, serán respetados los actuales milicianos; pero se faculta, y sobre esto llamo la atencion de su señoría, á los inspectores del Gobierno para que puedan recoger las armas á aquellos que crean que no están dentro de la ley; y como en uno de los artículos de esa misma ley se dice que serán milicianos los que reunan tales ó cuales requisitos, podremos tener á cada momento cuestiones con los inspectores del Gobierno, siquiera sus determinaciones hayan de ser siempre de acuerdo con el Ayuntamiento.

Por estas razones, y á fin de que no haya desconfianzas, como creo yo que las habria, no debiendo haberlas en ninguna parte, pero menos en Madrid, de cuya Milicia republicana federal, segun acaba de decirnos el Sr. Ministro de la Gobernacion, está el Gobierno completamente satisfecho, yo desearia que se hiciesen algunas aclaraciones sobre esa facultad que se da á los inspectores; porque de otro modo, creo yo que hemos de lamentar...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Diputado, tiene S. S. la palabra para alusiones, pero S. S. está pronunciando un discurso con distinto objeto.

El Sr. **GARCÍA MARQUÉS**: Estaba en la alusion, porque el Sr. Estévanez me ha aludido á mí como comandante de la Milicia, y yo deseaba pedir explicaciones que ampliasen las que se han dado al mismo Sr. Diputado.

En definitiva, he de llamar la atencion del Sr. Ministro de la Gobernacion sobre el reglamento de la Milicia Nacional que se trata de reorganizar. Justamente los jefes de la Milicia de Madrid estamos citados para esta noche á una reunion con el objeto de nombrar dos jefes que formen parte de la comision encargada de redactar ese reglamento, y me extraña que antes de que

los jefes de la Milicia sean nombrados para formar parte de la comision, ésta haya dado ya su dictámen, que en forma de ley ha publicado hoy la *Gaceta*. Yo creo que la cooperacion de los jefes de la Milicia de Madrid hubiera sido muy conveniente, para que, de acuerdo con ellos, hubiesen los indivíduos de esa comision formado el reglamento; y de todas maneras convendria que el señor Ministro de la Gobernacion escuchase á los jefes de la Milicia sobre la mejor manera de organizar sus respectivos batallones.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Yo habria querido que el Sr. García Marqués, antes de tomar parte en la cuestion, hubiera leido bien la ley y se hubiese penetrado de las aspiraciones del Ministro de la Gobernacion al formar esa comision compuesta de personas tan respetables como el señor Sorní, comandante de la Milicia y Diputado en estas Córtes, así como de la mision que tiene que desempeñar; y habria deseado tambien que el Sr. García Marqués hubiese atendido un poco más á lo que yo he dicho, pues de ese modo S. S. se hubiera evitado el distraer la atencion de la Cámara, y á mí el disgusto de molestarla de nuevo con la repeticion de mis anteriores explicaciones.

He dicho terminantemente que el art. 2.° de la ley determina que ha de haber Milicia voluntaria y Milicia legal. Esto fué perfectamente aclarado cuando se discutió la ley, porque entonces se dieron las necesarias explicaciones al Congreso, y á ellas no opuso S. S. la menor dificultad ni observacion alguna.

El Ministro de la Gobernacion estaba autorizado por las Córtes para hacer la reforma ajustándose á las explicaciones que aquí se habian dado, y así lo ha hecho: no es, por tanto, esta la ocasion de discutir la ley.

Respecto á la comision, debo decir al Sr. García Marqués que no se ha nombrado para reformar las ordenanzas del año 22, sino para redactar el reglamento, y esto lo he hecho por el respeto que me merece la institucion de la Milicia; pero si S. S. no sabe lo que es el reglamento, preciso es que entienda que nada tiene que ver con la ordenanza ya publicada como ley en la materia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Estévanez tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **ESTÉVANEZ**: Dije antes, y repito ahora, que estoy satisfecho con las explicaciones del Sr. Ministro de la Gobernacion, porque yo las pedí á consecuencia de las dudas que se habian suscitado respecto á si el espíritu de esos artículos era desarmar los voluntarios; pero desde el momento que el Sr. Ministro de la Gobernacion declaró que no se va á desarmar ningun voluntario que esté dentro de la ley, estoy satisfecho con sus explicaciones, porque yo creo que la Milicia Nacional debe someterse á las leyes, sean buenas ó malas, y yo como voluntario digo que me someteré á ellas, gústenme ó no me gusten; á lo que no estoy dispuesto es á que se desarme la Milicia: á eso no me someteré jamás, porque no soy de los que acostumbran á dejarse desarmar. (*El Sr. Sorní pide la palabra.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. García Marqués?

El Sr. **GARCIA MARQUÉS**: Para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **GARCIA MARQUÉS**: Siento en extremo que el Sr. Ministro de la Gobernacion no haya querido comprenderme y haya pensado que yo no estaba enterado de lo que decia: estoy muy enterado, Sr. Ministro. Siento tambien que S. S., muy acostumbrado á contestar de una manera que yo no deseo se me conteste á mí, haya creido que aquí no se puede hacer preguntas y no se puede hablar de una cuestion tan importante como es la de que ahora se está ocupando el Diputado que tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso. Estoy completamente enterado del reglamento, de la ley, y se acordará el Sr. Ministro de la Gobernacion que justamente el dia que se presentó esa ley al Congreso yo habia hecho una pregunta á S. S. relativa á la Milicia de Madrid; por lo tanto, estoy enterado.

Efectivamente, entonces debíamos haber hablado de la interpretacion de la ley; pero yo no podia pensar que el Sr. Ministro de la Gobernacion, tan perito en esta cuestion, pudiera creer que los voluntarios de la Milicia debieran ser los indivíduos de 40 ó 50 años, cuando yo creo que justamente los voluntarios deben ser aquellos más jóvenes que pueden á todas horas estar á disposicion del Sr. Ministro de la Gobernacion para prestar servicios á la causa de la República federal. Por lo tanto, mi ánimo no ha sido incomodar al Sr. Ministro de la Gobernacion ni hacer perder el tiempo á la Cámara; sabe S. S. que no acostumbro á hacerlo; pero cuando veo una disposicion que puede tener interpretaciones distintas de las que cree el Sr. Ministro, disposicion que autoriza á los inspectores para recoger las armas de aquellos milicianos que crean que no están dentro de la ley, cuando eso incumbe á los Ayuntamientos, que son los verdaderos jefes directos de la Milicia, no ha extrañar el Sr. Ministro que yo desee sobre eso alguna claridad, porque sabe S. S. que muy deseoso de que la Milicia republicana federal continúe del mismo modo...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Diputado, eso no es rectificar.

El Sr. **GARCIA MARQUÉS**: Voy á concluir. Pudiera dejar ese puesto á otro Ministro, y entonces darles á esas disposiciones otra interpretacion muy distinta á la que desea S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Armentia tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **ARMENTIA**: No puedo menos de pedir la palabra, por no satisfacerme cumplidamente las explicaciones que ha dado el Sr. Ministro de la Gobernacion; además que tengo un deber ineludible de defender á la Milicia de Madrid, y sobre todo, de pedir aclaraciones ámplias...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Su señoría tiene el derecho de hablar para alusiones personales, pero no pedir aclaraciones.

El Sr. **ARMENTIA**: Si el Sr. Presidente no me deja basar la alusion, no podré continuar en el uso de la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Puedo concederle á S. S. la palabra para alusiones, no para otra cosa.

El Sr. **ARMENTIA**: El Sr. Estévanez ha aludido aquí á los jefes de la Milicia; como tal, me considero aludido, por más que aquí esté investido con el carácter de Diputado; pero como yo no puedo dividirme en dos, tengo que ser Diputado y comandante en una sola persona.

Se está tratando de la cuestion de Milicia, y por lo tanto, como aludido...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Diputado, S. S. tiene que usar de la palabra como Diputado de la Nacion para alusiones personales.

El Sr. **ARMENTIA**: Como Diputado de la Nacion haré uso de la palabra, ciñéndome á la cuestion de Milicia.

El art. 1.° de las disposiciones transitorias dice: «Todos los cuerpos de Milicia existentes en la actualidad se reorganizarán con sujecion á las bases que determina esta Ordenanza.»

Yo no puedo menos de decir al Sr. Ministro de la Gobernacion si la Milicia actual de Madrid, que tantos servicios ha prestado, que tantas pruebas de cordura y patriotismo ha dado, y que quizás por muchos no se tengan en cuenta; si la Milicia de Madrid, modelo de todas las Milicias habidas y por haber, no ha de merecer siquiera el respeto de este Gobierno para que conserve su organizacion actual. No puedo menos de decir que me es doloroso y triste manifestar que un Gobierno tan reaccionario como el del Sr. Sagasta respetó la Milicia que habia entonces en Madrid cuando dió su célebre decreto sobre la organizacion de la misma; y este Gobierno, que no tiene en cuenta para nada los servicios de la Milicia, que no tiene en cuenta para nada el que á esta Milicia se le han dado muchos motivos para...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Diputado, está S. S. fuera de la alusion.

El Sr. **ARMENTIA**: Señor Presidente, si la Mesa no me deja alguna expansion para lo que tengo que manifestar respecto á las alusiones, no podré menos de sentarme; pero sabrá la Milicia de Madrid, sabrá España, sabrá toda la Nacion, que la Mesa no deja á un Diputado, que es á la par comandante de la Milicia, defenderla en lo que aquí parece que hay ofensa.

Se ha manifestado, segun mi pobre opinion, que á la Milicia de Madrid, digna de todo respeto, se la quiere desarmar de una manera indirecta, por más que dé el Sr. Ministro de la Gobernacion varias explicaciones, siempre y cuando que S. S. no publique una aclaracion en la *Gaceta* á la primera disposicion transitoria. De lo contrario, la alarma hoy de los voluntarios de Madrid es justificada; la alarma hoy de los voluntarios de Madrid tiene que ser tanto más justificada, cuanto que no se ha contado con la Milicia de Madrid y sí se ha contado con otros cuerpos cuando ha creido el Gobierno que pudiera peligrar en algun tanto el órden público, siendo así que la Milicia de Madrid, desde sus primeros jefes hasta el último de sus indivíduos, han dado palabra de conservar y ser el sostén del órden en Madrid y han dado pruebas evidentes y prácticas de que saben cumplir ante todo como fuerza armada, por más que sus ideas sean más avanzadas que algunas que aquí se emiten por algunas fracciones de la Cámara y algunos Gobiernos que se han llamado republicanos federales, pero que en la práctica no lo han probado como lo ha probado la Milicia de Madrid.

El Sr. Ministro de la Gobernacion me dice que no está dispuesto (segun infiero por un signo de cabeza que le he visto), que no está dispuesto á hacer una aclaracion en la *Gaceta*. Pues si no está dispuesto el Sr. Ministro de la Gobernacion á hacer una aclaracion en la *Gaceta*, no puedo menos de decir que lo expuesto por el Sr. García Marqués, por más confianza que se pudiera tener en el Sr. Ministro de la Gobernacion, por más protestas que haga el Sr. Ministro de la Gobernacion de que tiene muy en cuenta esta alta institucion...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No puedo permitir que S. S. continúe en el uso de la palabra, si no se ciñe á la alusion.

El Sr. **ARMENTIA**: Estoy ciñéndome á la alusion, y siento tanto más que el Sr. Presidente no me permita alguna expansion en esta cuestion, cuanto que es grandísima por todos conceptos...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No lo permite el Reglamento.

El Sr. **ARMENTIA**: Señor Presidente, no me he salido de la alusion, y siento mucho tener que discutir con la Mesa, puesto que no me he separado una vez todavía de la cuestion Milicia, y apelo al buen criterio de la Cámara.

Por lo tanto, puesto que el Sr. Estévanez ha manifestado aquí que los comandantes de la Milicia que son Diputados expongan su opinion, y la Mesa me concede la palabra para alusiones, yo no me he salido un ápice de la cuestion, y apelo al criterio del Sr. Presidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Presidente suplica á S. S. que se ciña á la alusion.

El Sr. **ARMENTIA**: El art. 2.° de las disposiciones dice «que el armamento que exista en poder de los batallones actuales podrán recogerlo y distribuirlo de nuevo los inspectores de provincia, en uso de las facultades que por esta misma ordenanza se les confieren.»

¿Me quiere decir el Sr. Ministro de la Gobernacion...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No puede V. S. preguntar al Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **ARMENTIA**: Tendré que preguntar entonces á la entidad cuestion Milicia. Yo no entiendo la cuestion segun el criterio del Sr. Presidente.

Siento mucho que se coarte aquí la libertad y el derecho de un Diputado que cuando se le alude tiene que defenderse, y la cuestion que se debate atañe á su personalidad.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Estoy concediendo á S. S. toda la latitud para que hable cuanto guste, ciñéndose á la alusion; pero no puedo permitir á S. S. que haga preguntas al Gobierno, porque no me autoriza para ello el Reglamento.

El Sr. **ARMENTIA**: Yo no puedo menos de manifestar, como ha indicado el Sr. Estévanez antes, y apelo al criterio de quien tenga que dar disposiciones sobre el asunto (puesto que parece que hasta se prohibe por la Presidencia nombrar la persona del Sr. Ministro de la Gobernacion, y no lo nombraré); yo no puedo menos de manifestar, como el Sr. Estévanez, y me ciño completamente á la alusion, que la Milicia de Madrid no está dispuesta bajo ningun concepto á entregar las armas, si bajo cualquier pretesto, directo ó indirecto, se trata de desarmarla: no las entregará, por más que algun Sr. Diputado diga que sí. Y tanto es así, que ya que se me provoca, digo que las entregará por la fuerza, pero no por voluntad.. (*Interrupciones*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Diputado, llamo á S. S. al órden.

El Sr. **ARMENTIA**: Señor Presidente, puesto que la Mesa me coarta completamente el derecho de defenderme, yo, que tendria medios dentro del Reglamento hasta para contrarestar ese mismo terreno en que me coloca la Presidencia, mandando leer desde el primer artículo hasta el último de esa ley de Milicia, protesto contra esa libertad que se me coarta por la Mesa, y me siento.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Es achaque de ciertos Diputados, é indudablemente con buen fin, pero desconociendo por completo las prácticas parlamentarias, el acusar un dia y otro dia, una vez y otra vez, al Presidente de la Cámara de que les coarta el ejercicio de su derecho. Y digo que con buen fin y con desconocimiento completo de las prácticas parlamentarias y del Reglamento, porque de otra manera no se concibe que el Sr. Armentia hubiera acusado de la manera dura que lo ha hecho al Presidente de la Cámara, cuando estamos discutiendo una cosa completamente fuera de Reglamento.

El Sr. Estévanez ha sido autorizado para hacer una pregunta con arreglo al Reglamento, porque la Presidencia la ha considerado urgente: el Ministro de la Gobernacion ha contestado como le ha parecido conveniente: el Sr. García Marqués ha terciado en la discusion como aludido, aunque no habia tal alusion: el Sr. Armentia ha querido tambien intervenir y ha querido traer al debate una cuestion que no es cuestion, un asunto que está ya votado por la Cámara; pero aunque no lo estuviera, es un asunto que no está á la órden del dia, que no ha venido en forma de proposicion ni de interpelacion.

¿Y con qué razon el Sr. Armentia (y no quiero salir con esto á la defensa de la Presidencia, que no la necesita) dice que la Presidencia le coarta en su derecho? ¿Por qué razon viene á concitar los ánimos que no se dejarán concitar fácilmente? Entiéndalo el Sr. Armentia, porque ya sabemos lo que S. S. significa en la Milicia de Madrid, ó por lo menos lo sabe el Ministro de la Gobernacion; y la Milicia de Madrid tiene bastante sensatez, bastante cordura, bastante patriotismo para desoir las excitaciones del Sr. Armentia y de otros que únicamente saben vivir en el desórden, en la perturbacion, en el ataque á los poderes públicos, en el ataque á las Córtes Constituyentes y á todo aquello que constituye la base sólida de la sociedad. No crea el Sr. Armentia que la Milicia de Madrid le oirá: la Milicia de Madrid está perfectamente convencida del derecho que el Ministro de la Gobernacion tiene á publicar este decreto, y está decidida á respetar los acuerdos de las Córtes Constituyentes; ya lo ha dicho aquí una persona respetable en la Milicia, que lo es tanto por lo menos como pueda serlo el Sr. Armentia: tengo la evidencia de que la Milicia de Madrid respetará los acuerdos de las Córtes aun contra la voluntad del Sr. Armentia; y ¡ay del Sr. Armentia si se opusiera á ello!

Yo no tengo necesidad de dar explicaciones sobre una cosa en que ya las he dado extensas; pero tengo necesidad de llamar la atencion de la Cámara sobre una parte en que ha fundado su acusacion ó ataque el Sr. García Marqués al Ministro de la Gobernacion. El Sr. García Marqués dice que conoce lo que el Gobierno va á hacer en la cuestion de reglamento, porque su señoría dice que conoce la ordenanza y el reglamento, siendo así que el reglamento aun no se ha hecho. Ya veis, Sres. Diputados, qué manera de discutir, qué modo de traer aquí las discusiones; el Sr. García Marqués dice que conoce el reglamento y que sabe las atribuciones que en él se conceden al Gobierno, cuando el reglamento no está hecho; es más, cuando la comision que ha de redactarle no está nombrada todavía.

Y respecto al Sr. Armentia, tengo que decirle una cosa. Yo, ya sea por el amor grande que tengo á la libertad, y por consiguiente á la igualdad, ya porque sea un pobre provinciano, no quiero hacer excepcion de la Milicia de Madrid; la Milicia de Madrid, como todas las Milicias, se sujetará á las disposiciones legales; la Milicia de Madrid será lo mismo que la de la última aldea; no hay razon suficiente para que se respete la Milicia de Madrid en absoluto, como el Sr. Armentia pide, y para que no se respete á las demás: de modo que el Sr. Armentia se opondria á que se desarmara la Milicia de Madrid, pero no á que se desarmaran las Milicias de las provincias. Se equivoca el señor Armentia; porque el Ministro de la Gobernacion no está dispuesto á hacer eso.

El Sr. **CABELLO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIEENTE** (Cervera): No hay palabra.

El Sr. **CABELLO**: Soy comandante de la Milicia Nacional.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Y al decir el Sr. Armentia, y con esto concluyo, que de una manera indirecta quiere el Ministro de la Gobernacion desarmar la Milicia ciudadana, se equivoca por completo: no conoce el Sr. Armentia el carácter del Ministro de la Gobernacion; si el Ministro de la Gobernacion intentara desarmar la Milicia de Madrid, lo diria claramente, porque le sobra carácter para ello, y sabria perecer en la demanda si el acuerdo de las Córtes fuera este: no conoce el Sr. Armentia al Ministro de la Gobernacion, si cree que va por caminos indirectos á conseguir ese fin. El Ministro de la Gobernacion ha declarado, y el Sr. Armentia no tiene derecho á dudar de sus palabras, que la Milicia que esté organizada con arreglo á una ley, con arreglo á un principio, con arreglo á un sistema, será reorganizada sin ser desarmada, con arreglo á la ley actual. Esta es la verdad y lo que el Gobierno quiere. Lo que el Gobierno no consentirá, porque no puede consentirlo, son los escandalosos abusos que hasta ahora han venido cometiéndose.

Algunos Sres. Diputados, algunos particulares, han pedido autorizaciones parciales al Ministro de la Gobernacion, ó al de la Guerra, ó al Presidente del Poder ejecutivo, para formar batallones de voluntarios, y despues han venido solicitando del Ministro de la Guerra armamento; se les ha concedido el armamento por wagones, con escándalo del país; porque si yo dijera el armamento que se ha entregado á los voluntarios, el país quedaria escandalizado, cuando la mayor parte de él está en poder de los carlistas. Esto el Gobierno no puede consentirlo. Esta es la verdad, y lo probará el Gobierno cuando se quiera; tengo datos, tengo medios para probarlo; y si se quiere saber quién ha concedido el armamento, pregúntese al general Ferrer que está pronunciado en Cartagena, y él dirá tambien las armas entregadas á los voluntarios y los cañones que se les han entregado, y dirá si no ha sido una verdadera causa de perturbacion la autorizacion que se concedió por cierto Ministro de la Guerra para que se dispusiera de bienes que no pertenecian al Ministro de la Guerra, ni á las Córtes, ni al Gobierno, sino que pertenecian al país. Por consiguiente, el Ministro de la Gobernacion, y lo declaro por última vez, no consentirá mientras esté en este departamento, que existan fuerzas armadas sin organizacion ni sujecion á ningun principio: y si hay alguna fuerza armada, ya sea en Madrid, ya sea en pro-

vincias, que se encuentre en estas condiciones, será desarmada de grado ó por fuerza.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Queda terminado este incidente.

El Sr. **GARCÍA MARQUÉS**: He pedido la palabra para rectificar, y tambien para alusiones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Estamos en un debate irregular que la Mesa no puede consentir. Además, han pasado las horas de Reglamento, y hay que entrar en la órden del dia.

El Sr. **ARMENTIA**: Yo he pedido la palabra para defenderme de las graves ofensas que me ha dirigido el Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Estamos ya en la órden del dia.

El Sr. **CABELLO**: En nombre de la igualdad, pido se conceda la palabra á un comandante que no es de la Milicia de Madrid.

El Sr. **ESTÉVANEZ**: Sr. Presidente, pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se ha entrado en la órden del dia.

El Sr. **GARCÍA MARQUÉS**: Pido que se lea un artículo del Reglamento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señale su señoría qué artículo ha de leerse.

El Sr. **GARCÍA MARQUÉS**: El art. 111.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): El art. 111 del Reglamento dice así:

«El que en los discursos pronunciados ó documentos que se leyeren fuese aludido en su persona ó en sus hechos propios, podrá usar en la misma sesion de la palabra, sin entrar en el fondo de la cuestion, para rectificar ó defenderse; y si no se hallase presente, en la inmediata. Para hacerlo en lo sucesivo se necesitará acuerdo de las Córtes.

En estos casos no se permitirá más que el discurso del que se defienda y el del que hubiere hecho la alusion, si quiere contestar, despues de lo cual se pasará á otro asunto.»

El Sr. **GARCÍA MARQUÉS**: Pido la palabra.

El Sr. **CABELLO**: Tambien tengo yo pedida la palabra para una alusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor García Marqués, S. S. ha hecho ya uso de la palabra para una alusion, y yo no sé que S. S. haya vuelto á ser aludido por el Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **GARCÍA MARQUÉS**: Yo insisto, Sr. Presidente, en que el Sr. Ministro de la Gobernacion me ha aludido personalmente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Permítame el Sr. García Marqués que le diga que no ha habido alusion á S. S. en el discurso del Sr. Ministro de la Gobernacion. Lo que ha ocurrido aquí es, que se ha hecho una pregunta al Gobierno; éste ha contestado, y por consiguiente no ha habido debate alguno, quedando por tanto terminado este incidente.

El Sr. **ARMENTIA**: Señor Presidente, pido que se escriban las palabras pronunciadas por el Sr. Ministro de la Gobernacion, referentes al asunto. (*Murmullos.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden, señores Diputados.

El Sr. **ARMENTIA**: Ruego encarecidamente á la Mesa...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Llamo á V. S. al órden por primera vez.

El Sr. **ARMENTIA**: Y yo le llamo al Sr. Presidente... (*Murmullos en todos los lados de la Cámara.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Su señoría no tiene derecho ni autoridad para llamarme á mí al órden. Yo soy el que llamo al órden á V. S.

El Sr. **ARMENTIA**: Yo no llamo al órden al Presidente; le ruego que me escuche. Tengo derecho por el Reglamento para que se me escuche, y de lo contrario protesto altamente, y protesto ante la Nacion y el país. (*Murmullos.*) Repito que protesto, porque es injusto...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden del dia...

El Sr. **ARMENTIA**: Tengo derecho á contestar.....

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Estamos ya en la órden del dia.

Discusion del dictámen de la comision concediendo una pension á Doña Teresa Florenza y Fábregues, viuda de D. Mariano Aser.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice cuarto *al* Diario *núm.* 95, *sesion del* 17 *del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Ábrese discusion sobre el artículo único de este dictámen.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Dice así el artículo.

«Artículo único. Se concede á Doña Teresa Florenza y Fábregues, viuda de D. Mariano Aser, fusilado en la ciudad de Valencia durante los últimos acontecimientos políticos, la pension vitalicia de 6.570 rs. vn., trasmisible á sus cuatro hijas con arreglo á las leyes.»

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): No habiendo ningun Sr. Diputado que tenga pedida la palabra, se pregunta: ¿Há lugar á votar? Há lugar.

¿Se aprueba el dictámen? Queda aprobado.

Pasa este proyecto á la comision de Correccion de estilo, y se señalará dia para su votacion definitiva.

El Sr. **SANTAMARÍA** (D. Emigdio): Que la votacion sea nominal, puesto que se ha pedido en tiempo oportuno.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Estaba ya publicada la votacion. (*Varias voces en la izquierda*: Se ha pedido á tiempo la nominal.) Pues no se ha oido. (*Protestas en la izquierda.— Varios Sres. Diputados piden la palabra.*)

El Sr. **COLUBI**: Pido la palabra sobre este incidente, para despues de la votacion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No hay palabra para despues de la votacion, puesto que ésta no puede tener lugar.

El Sr. **SANTAMARIA** (D. Emigdio): Deberá tener lugar, porque se ha pedido á su tiempo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden, señor Diputado.

Estaba ya publicada la votacion, Sres. Diputados, cuando el Sr. Santamaría ha pedido que fuese nominal; y cuando lo ha hecho, no habia más que dos ó tres Diputados de pié.

El Sr. **SANTAMARÍA** (D. Emigdio): Eran ocho los que estaban de pié.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Diputado, el asunto está terminado, puesto que se publicó la votacion antes de pedirse que fuera nominal.

(*Una voz en la izquierda*: Es que se quiere aquí imponer la voluntad del Secretario. —*Otras voces*: Ha de ser nominal la votacion.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden, señores Diputados.

(*Una voz*: No puede haber órden porque el Secretario ha provocado el incidente.)

El Sr. **FUILLERAT**: La Mesa es la causa del desórden, porque no se cumple el Reglamento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Hace ya rato se está pidiendo la votacion nominal, y ahora mismo no hay más que un Sr. Diputado de pié. (*Protestas en la izquierda y grandes murmullos.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Llamo á S. SS. al órden por primera vez. (*Nuevas protestas en la izquierda.*)

El Sr. **FUILLERAT**: Llámenos S. S. cuarenta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Llamo á S. SS. al órden por segunda vez. (*Nuevas protestas y reclamaciones en la izquierda.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Llamo á S. SS. al órden por tercera y última vez, y declaro al Congreso en sesion secreta. Los celadores despejarán las tribunas.»

Eran las siete menos cuarto.

Abierta la pública á las ocho, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Continúa la sesion pública.

Se ha presentado á la Mesa una proposicion de la que se va á dar cuenta.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Dice así:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á las Córtes se sirvan declarar que la Mesa obró en el incidente que ha dado lugar á la sesion secreta, con perfecta sujecion al Reglamento, reconociendo en los Sres. Diputados que pidieron la votacion nominal que obraron en la creencia de que estaban dentro del Reglamento.

Palacio de las Córtes 19 de Setiembre de 1873.=Teodoro Sainz y Rueda.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El autor de la proposicion puede apoyarla si gusta.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que usase de la palabra, hecha la oportuna pregunta fué tomada en consideracion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Ábrese discusion sobre la proposicion.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que tuviese pedida la palabra, se puso á votacion y quedó aprobada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Discusion del dictámen sobre el proyecto de ley aumentando la cifra de los artículos 15 y 16 del presupuesto referente al personal y material de telégrafos.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm.* 96, *sesion del* 18 *del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Ábrese discusion sobre la totalidad.

El Sr. **PINEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Pinedo?

El Sr. **PINEDO**: Para una cuestion reglamentaria y para evitar un vicio de nulidad de que adoleceria lo que acordase un número escaso de Diputados; ruego al Sr. Presidente que, puesto que no hacemos más que perder un tiempo precioso y hacemos falta en nuestras familias, disponga que se cuente el número de Diputados y que se levante la sesion, para que nos vayamos á comer.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No se puede pedir que se cuenten sino cuando vaya á tomarse un acuerdo.

El Sr. **OLAVE**: Pido que se consulte si habiendo pasado las horas de Reglamento continuará la sesion.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Pido que se haga la pregunta de si se proroga la sesion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No puede hacerse la pregunta, porque no han pasado todavía las horas de Reglamento.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Pido la palabra en contra del proyecto.

El Sr. **VICEPRESIDENFE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Señores Diputados, no tenia conocimiento de este proyecto de ley más que por la lectura que acabo de oir al Sr. Secretario, y he pedido la palabra al ver que además de tantos sacrificios como se le exigen al país, hoy se viene á pedir un crédito extraordinario de 100.000 pesetas por un lado y 300.000 por otro; es decir, 400.000 pesetas. He tratado desde luego de ver por qué concepto vamos á hacer este nuevo gasto y este nuevo sacrificio, y me encuentro con que es para un objeto de bastante importancia, cual es la recomposicion de la red telegráfica, que ha sido en mucha parte destruida por las hordas carlistas, y yo desearia que la comision que ha dado dictámen sobre esto me contestara á esta pregunta: ¿no ha concedido la Cámara, y no hay una ley para que se impongan contribuciones á los que produzcan estos trastornos con las armas en la mano y á sus cómplices? ¿No podia evitarse al país este nuevo gravámen, y obligar á los mismos que han cometido los desperfectos á que los paguen por medio de una contribucion? En el estado en que se encuentra el país, venir con un nuevo crédito extraordinario y querer aumentar con 400.000 pesetas el presupuesto, me parece que merece siquiera algunas explicaciones para justificar este nuevo gasto, y que cuando menos se trate de ver si hay medios de hacer que no recaiga precisamente sobre los contribuyentes, sino sobre los que cometieron tales destrozos

Por estas consideraciones me he levantado á pedir la palabra en contra, esperando que la comision podrá darnos algunas explicaciones; y en atencion á lo avanzado de la hora, y para no molestar más á los Sres. Diputados, no digo nada más.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene la palabra el Sr. Benitez de Lugo, como de la comision.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Yo tengo el mayor gusto en dar las explicaciones que pide el Sr. Diaz Quintero; más aún, le estoy agradecido por haberlas pedido, porque yo creo que no salen los proyectos de ley con toda la autoridad que debieran, si no tienen alguna discusion, siquiera no sea ámplia, como desgraciadamente no lo va á ser esta.

Yo no soy de los que se incomodan y se irritan porque se haga oposicion á los proyectos que presentan, ni de los que al dar un dictámen toman á mal el que se refuten las razones y considerandos que exponen; al contrario, creo que esta oposicion es siempre ventajosa para el proyecto de ley, y mucho más cuando se hace con razones cuerdas y por labios elocuentes como los de mi amigo el Sr. Diaz Quintero.

El proyecto de ley, el Sr. Diaz Quintero lo ha dicho perfectamente, tiene dos partes.

Todos sabeis, Sres. Diputados, que el año pasado se pidió para ampliacion de la red telegráfica, y yo tuve el honor de ser ponente de la comision que dió dictámen sobre este asunto, un crédito de 14.400.000 rs.,

dividiéndose las líneas telegráficas en tres categorías: íneas internacionales, con arreglo al tratado de Ginebra; líneas radiales, y líneas semafóricas, para establecer en nuestras costas un verdadero sistema de semáforos, de que carecemos.

Este proyecto fué aceptado el año pasado por unanimidad, y tambien en momentos parecidos á estos, pues estaba tambien la Cámara en sus últimos momentos igualmente el año pasado, y por virtud del art. 3.° del mismo proyecto, se concedió al Gobierno un crédito de 3.300.000 rs. para la recomposicion de las líneas telegráficas; pero como los Sres. Diputados comprenden perfectamente, el crédito de 14.400.000 rs. se concedió pura y exclusivamente para extender y ampliar la red telegráfica, y el otro crédito de 3.300.000 reales era para la recomposicion, pero para la recomposicion en tiempo de paz, de ninguna manera en tiempo de guerra. Los telégrafos sufren siempre mucho con las tempestades y con otras averías que inutilizan, ya los alambres, ya los postes. Estos desperfectos exigen constantemente algunas cantidades para la recomposicion; pero hoy dia no se trata ya de estas averías que se producen en todo tiempo, que se producen en momentos de paz, sino de las causadas por los carlistas, que en algunas líneas telegráficas han quemado absolutamente todos los postes y se han entretenido en romper el alambre en los pedazos menores que han podido. Esto ha sucedido, segun tengo entendido, en la línea de Barcelona á Tarragona, de la cual no ha quedado absolutamente nada.

El Sr. Ministro de la Gobernacion pidió á la comision un crédito, y la comision, que ha variado el proyecto, ha concedido para material lo que para personal se le concedia habiendo tenido mucho gusto en hacerlo, porque la comision cree que es absolutamente indispensable que las líneas telegráficas vuelvan á estar como se encontraban antes, á fin de que pueda hacerse por medio de ellas el servicio público.

Yo, como el Sr. Diaz Quintero, creo que estos daños deberán pagarles en el dia de mañana aquellos que los han causado; pero mientras estén en armas no podemos exigir que paguen estos daños. Así, pues, el Gobierno tiene necesidad de hacer este gasto, sin perjuicio de que á su tiempo los carlistes subsanen estos perjuicios que han venido á causar al Estado.

Por estas consideraciones, que ruego á la Cámara tome en cuenta, espero que se servirá aceptar este proyecto, que en el dia de hoy es de la mayor urgencia porque nos hallamos con las comunicaciones telegráficas cortadas casi en todas partes.

Ruego, pues, al Sr. Diaz Quintero, mi amigo, y á todos los demás Sres. Diputados, que aprueben este proyecto sin pedir votacion nominal.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que tuviera pedida la palabra en contra de la totalidad, se procedió á la discusion por artículos.

Leido el 1.°, decia así:

«Se concede un crédito extraordinario de 100.000 pesetas con cargo al capítulo 15 del presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, con destino á gratificaciones por servicios especiales á los funcionarios de telégrafos.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Ábrese discusion sobre este artículo.

El Sr. **SANTAMARÍA** (D. Emigdio): Pido que se cuente el número de Sres. Diputados presentes.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): No hay número suficiente para continuar la sesion.

El Sr. **SAMPERE**: Pido que se apunten los nombres de los que estamos presentes.»

Tomada en efecto nota de los Sres. Diputados existentes en el salon de sesiones, resultaron ser los siguientes:

Cagigal.
Jimenez Mena.
Benitez de Lugo.
Gorría.
Girauta.
Regidor.
Martinez Villergas.
Suarez García.
Benot.
Olave.
Rodriguez Sepúlveda.
Garrido.
Sorní.
Caballero.
Valdés.
Morayta.
Correa.
Sampere.
Maisonnave (D. Juan).
Regueira.
Pinedo.
Somolinos.
Diaz Quintero.
Valero.
Mainar.
De Andrés Montalvo.
Moreno Rodriguez.
La Rosa.
Santamaría (D. Emigdio).
Rodriguez Teijeiro.
Martinez y Martinez.
Alcoba.
Ruiz Llorente.
García Alvarez.
Moreno Roure.
Cacho.
Sr. Vicepresidente (Cervera).

Total, 37

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No habiendo número suficiente de Sres. Diputados para tomar acuerdo, se suspende esta discusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden del dia para mañana:

Eleccion de dos Vicepresidentes de las Córtes.

Dictámenes de peticiones.

Dictámen de la comision de Actas y voto particular acerca de la del distrito de Campillos, provincia de Málaga.

Idem id. proponiendo la nulidad de la proclamacion del Diputado por el distrito de Noya.

Idem sobre el proyecto de ley de incompatibilidades.

Idem sobre la exposicion de varios ciudadanos de Villanueva de la Sierra, proponiendo medios para mejorar el estado del Tesoro y la cuestion de órden público.

Idem sobre la proposicion de ley para que el Estado ceda al Ministerio de la Gobernacion el edificio de Santa Mónica en Barcelona.

Dictámen sobre los suplicatorios relativos á los señores Casas Jenestroni, Sauvalle, Galvez, Alfaro (D. Antonio), Perez Rubio, Poveda, Feliú, Carlés, Lluch, Perez Guillen (D. José), Gonzalez Chermá, Chirivella, Climent, Araus, Contreras, Bárcia (D. Roque), Agustí y Forasté.

Idem sobre secularizacion de cementerios.

Discusion del proyecto de ley sobre reforma de la segunda enseñanza y de las Facultades de filosofía y letras y de ciencias.

Dictámen de la comision de Guerra sobre la revision de las hojas de servicio de los generales, jefes y oficiales del ejército.

Idem sobre el proyecto de ley declarando en suspenso el escalafon diplomático y consular.

Idem sobre la proposicion de ley del Sr. Casalduero relativa á empleados.

Idem para que á los tenedores de la deuda se les imponga igual contribucion que á los demás contribuyentes.

Idem suprimiendo la legacion de España cerca de la Santa Sede.

Idem para que por el Ministro de Fomento se señalen las cantidades que las compañías de ferro-carriles hayan de invertir en obras cada mes.

Idem autorizando á la Junta de comercio de Vizcaya para arbitrar recursos con objeto de atender á las obras del puerto y ria de Bilbao.

Idem modificando el trazado del ferro-carril de Mérida á Sevilla.

Idem creando en las escuelas de medicina cátedras de oftalmología teórico-práctica.

Idem de la comision de Fomento sobre la exencion de derechos al material necesario para las obras de conduccion de aguas á Cádiz.

Idem autorizando al Gobierno para subastar un ferro-carril que partiendo de Val de Sabero termine en el Burgo, en la línea del Noroeste.

Dictámen de la comision de Gracia y Justicia sobre señoríos.

Idem de la de Hacienda concediendo terrenos al Ayuntamiento de la Coruña.

Idem declarando caducadas las concesiones de terrenos hechas á particulares para obras públicas.

Nombramiento de nueve Sres. Diputados para la comision que ha de proponer á las Córtes la reforma del Código penal.

Dictámen sobre el ferro-carril de San Juan de Puerto-Rico á la villa de Arecibo.

Idem de la comision de Presupuestos concediendo un crédito extraordinario para recomposicion de la actual red telegráfica.

Idem declarando el derecho á la pension, con arreglo á la ley de 8 de Julio de 1860, á las familias de los carabineros fusilados en Endarlaza.

Idem sobre pension á la viuda de D. Diego de los Reyes.

Idem declarando pensiones á las viudas y huérfanos de los voluntarios de Cirauqui y Estella.

Votacion definitiva de las leyes

Eximiendo del pago de derechos al material destinado al ferro-carril de la mina de *San Julian* de Múzquez á la ermita del Socorro de Poveña.

Eximiendo del pago de derechos al material destinado al ferro-carril de Zorroza á la mina *Primitiva*.

Prorogando el plazo para la terminacion del ferro-carril de Bobadilla á Granada.

Concediendo una pension á la viuda de Aser.

Discusion del proyecto de Constitucion federal de la República española.

Se levanta la sesion.» Eran las ocho y cuarto.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SR. D. NICOLÁS SALMERON.

SESION DEL SÁBADO 20 DE SETIEMBRE DE 1873.

SUMARIO: Abrese la sesion á las tres.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Quedan sobre la mesa los dictámenes de la comision de Actas, relativos á las de los distritos de Solsona y Balaguer.=Las Córtes quedan enteradas de una comunicacion del Sr. Prefumo manifestando haber tomado posesion del gobierno civil de Madrid: se pone en conocimiento del Gobierno para que se proceda á segundas elecciones en el distrito del Oeste, Cartagena.=Pasa á la comision correspondiente una exposicion presentada por el Sr. Ugarte en reclamacion de que se incluyan créditos de presas inglesas no incluidos por error, á pesar de haberlos presentado en tiempo hábil D. Prudencio Francisco Diez.=Se acuerda hacer constar, á indicacion del Sr. Rodriguez Sepúlveda, que habia hecho dias antes una pregunta acerca de patronatos en las provincias de Málaga, Cádiz y Córdoba, que el Sr. D. Felicísimo Maraver ha cumplido en la administracion de dichos patronatos satisfactoriamente y que es una persona dignísima.=El Sr. Pinedo presenta una exposicion de varias viudas y huérfanos del Monte-pío de jueces, para que las Córtes apresuren la discusion del oportuno proyecto de ley, y se le reserva la palabra para hacer preguntas al Gobierno.=Las Córtes reciben con agrado una exposicion del taquígrafo Sr. Cortés y Suaña, presentada por el Sr. Hidalgo, en la que ofrece á las mismas un apéndice que de las sesiones del Senado y Congreso venia haciendo su padre desde el año 20.=Se pone en conocimiento del Gobierno una pregunta del Sr. Blanco Villarta para que traiga el expediente sobre la concesion á una empresa particular con perjuicio de la hecha anteriormente á la de las Mensajerías, para conduccion de empleados á Filipinas.=Se pone asimismo otra del señor Villalba deseando saber si el Gobierno está dispuesto á castigar las faltas cometidas por los jueces municipales, como se castigan las cometidas por los Ayuntamientos.=El Sr. Lopez Santiso desea saber si podrá hoy ponerse á discusion la proposicion presentada acerca de la interpretacion dada por el anterior Ministro de Hacienda relativamente al pago de haberes á las clases pasivas.=Contestacion del Sr. Presidente.=Se pone en conocimiento del Gobierno una pregunta del Sr. Casalduero para que se remita á las Córtes el expediente relativo al nombramiento de personas para consejeros del Supremo de la Guerra.=Pasa á la comision respectiva una exposicion presentada por el Sr. Gil de Roda sobre exencion de la venta de una dehesa boyal.=Preguntas del Sr. Sicilia sobre la falta de pago á las clases pasivas de Logroño, sobre pago del importe de los caballos requisados y sobre ascensos en el ejército.=Pregunta del Sr. Correa sobre el atraso en que se halla una carretera en la provincia de Cuenca, empezada hace ya muchos años, por no pagarse á la empresa encargada de su construccion.=Se pone en conocimiento del Ministro del ramo.=Pregunta del Sr. Diaz Quintero sobre los recursos facilitados por los negreros á los carlistas, sobre los bienes embargados en Cuba y sobre los censos de esclavos en la misma.=Contestacion del Sr. Ministro de Estado.=Pre-

gunta del Sr. Caballero sobre el modo de entenderse por los Ayuntamientos y particulares la ley acerca del empréstito.=Se pone en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda. =Pregunta del señor Cuesta Olay relativamente á una junta de filibusteros en Cayo-Hueso para proporcionar recursos á los carlistas de España =Se pone en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar.=Amplía el señor Sainz y Rueda la pregunta del Sr. Caballero sobre el modo de admitir á los pueblos para pago de contribuciones las cantidades y valores por los cuales se suscriban al empréstito, y formula otra nueva sobre si se admitirá á la suscricion al mismo empréstito á los Ayuntamientos y particulares carpetas por más valor que la cantidad que representen.=Presenta el Sr. Pinedo una exposicion de gran número de vecinos de Cienfuegos solicitando la gracia de indulto para el capitan D. Francisco Irureta Goyena, que prestó grandes servicios á la madre Pátria, y hace varias preguntas relativas á la interpretacion de la ley de extincion del déficit y empréstito.=Pregunta del Sr. Torres y Torres sobre la presentacion de la ofrecida ley para la abolicion de la esclavitud en Cuba.=Pregunta del Sr. Correa al Sr. Ministro de Hacienda para que resuelva pronto el expediente de demarcacion de una salina en la Minglanilla.=El Sr. Cacho presenta una exposicion de los voluntarios de la República de Astorga sobre el desarme y organizacion de aquella Milicia.=Continúa la discusion sobre la proposicion del Sr. Cacho relativa á la terminacion de las obras de los ferro-carriles del Noroeste.=Discurso del Sr. Bartolomé y Santamaría, en contra.=Rectificacion del Sr. Cacho.=Discurso del Sr. Suarez García, en contra.=Rectificaciones de los Sres. Plá Huidobro y Bartolomé y Santamaría.=Se lee nuevamente la proposicion, y es aprobada en votacion nominal.=ORDEN DEL DIA: Nombramiento de nueve indivíduos para la reforma del Código penal.=Se acuerda que el nombramiento se haga en una sola papeleta.=Suspéndese la sesion para que los Diputados se pongan de acuerdo en la designacion de las personas.=Continúa la sesion, y verificada la votacion resultan elegidos los Sres. Figueras, Gomez Marin, Sorní, Casalduero, Labra, Palanca, Canalejas, Santos Manso y Rios y Rosas.=Se procede á la eleccion de primer Vicepresidente.=Resulta nombrado el Sr. Cervera.=Se acuerda, á indicacion del Sr. Presidente, inmediatamente despues de la eleccion de primer Vicepresidente, se proceda á la de segundo que resulta vacante.=Verificada la votacion para nombrar el segundo Vicepresidente, lo queda el Sr. Moreno Rodriguez.=Cuarto Vicepresidente queda nombrado el Sr. Gonzalez (D. José Fernando).=Se vota definitivamente la ley concediendo una pension á la viuda de Aser.=No habiendo número suficiente en el salon para tomar acuerdo, con arreglo á la proposicion aprobada por las Córtes, quedan suspendidas las sesiones de éstas hasta el 2 de Enero.=Orden del dia para la primera sesion: Los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las ocho.

Se abrió la sesion á las tres, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Los Sres. Ugarte, Rodriguez Sepúlveda, Pinedo, Blanco Villarta, Caballero y otros varios piden la palabra.

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, los siguientes dictámenes:

«La comision de Actas ha examinado la del distrito de Balaguer, provincia de Lérida; y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito á D. Ramon Castejon, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 20 de Setiembre de 1873.=Tomás Andrés de Andrés Montalvo.=Juan Manuel Paz.=Florencio Payela.»

«La comision permanente de Actas ha examinado la del distrito de Solsona, provincia de Lérida; y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito á D. Cárlos Martra, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 20 de Setiembre de 1873.=Tomás Andrés de Andrés Montalvo.=Juan Manuel Paz.=Florencio Payela.»

Dióse cuenta, y las Córtes quedaron enteradas, anunciando se pondria en conocimiento del Gobierno para que mande proceder á la eleccion parcial de un Diputado á Córtes por el distrito Oeste de Cartagena, de una comunicacion del Sr. Prefumo participando haber tomado posesion del cargo de gobernador civil de la provincia de Madrid.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ugarte.

El Sr. **UGARTE**: Don Prudencio Francisco Diez, de esta vecindad, presenta á la Asamblea una razonada y respetuosa exposicion en reclamacion de varios créditos de presas inglesas, que por consecuencia de un lamentable error administrativo dejaron de incluirse en la ley de 1851.

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): Pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Rodriguez Sepúlveda.

El Sr. **RODRIGUEZ SEPÚLVEDA**: El dia 13 del presente pedí algunas explicaciones al Sr. Ministro de la Gobernacion acerca de algunos patronatos de las provincias de Málaga, Cádiz y Córdoba; y como quiera que el Sr. Ministro hasta cierto punto dió cumplida satisfac-

cion, y yo quedé satisfecho de ella, aunque por otra parte no lo quedé respecto á lo que dijo acerca de la honradísima persona del Sr. D. Felicísimo Maraver, del cual decia que no habia quedado bien parado ni debidamente justificada su conducta en la administracion de patronatos, yo, enterado de aquel asunto cerca de aquel señor, debo manifestar al Congreso para que lo sepa y lo sepa el país, que ha cumplido fielmente dicho señor con su cometido; que es una persona dignísima y honrada, y que si bien es cierto que ha tenido embargada alguna parte de sus cuantiosos bienes para responder de su cometido...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, todo eso estará muy bien, pero no cabe dentro de los términos del Reglamento, porque solamente puede tener S. S. la palabra para hacer preguntas.

El Sr. **RODRIGUEZ SEPÚLVEDA**: Lo sé, señor Presidente; pero como quiera que esta es la última sesion, y la persona dignísima de D. Felicísimo Maraver ha acudido á mí para que puesto que se le faltó en el Parlamento yo pudiera defenderle, hago constar aquí, mientras él lo hace en la prensa y en otras partes, que ha cumplido fielmente con su cometido.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Pinedo.

El Sr. **PINEDO**: Tengo la honra de presentar á la Cámara una exposicion que á la misma dirigen varias viudas y huérfanas, pensionistas del Monte-pío de jueces y corregidores, en solicitud de que las Córtes apresuren la discusion y aprobacion del proyecto de ley que á esa clase se refiere.

Al propio tiempo ruego al Sr. Presidente se sirva reservarme el uso de la palabra para hacer varias preguntas á los Sres. Ministros de Hacienda, Ultramar y Guerra cuando éstos se hallen presentes, toda vez que siendo dia de preguntas, supongo se apresurarán á venir para satisfacer, no los deseos de los Diputados, sino los de la Nacion, expresados por conducto de sus representantes.

El Sr. **PRESIDENTE**: Podia S. S. hacer las preguntas, y la Mesa las pondria en conocimiento de los señores Ministros.

El Sr. **PINEDO**: Si el Sr. Presidente sabe que no han de venir á la sesion última de estas Córtes, yo formularé las preguntas; pero si no, yo agradeceria á su señoría que me reservara la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede V. S. hacer lo que guste.

El Sr. **PINEDO**: Pues entonces, suplico á V. S. que me reserve la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se le reserva á V. S. la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Hidalgo.

El Sr. **HIDALGO**: Para presentar á las Córtes una exposicion del taquígrafo de las mismas D. Luis Cortés y Suaña, hijo del antiguo archivero que ha sido de las mismas Córtes, D. Luis Cortés y Valdés, acompañando un apéndice del *Diario de Sesiones* que desde el año 1820 venia éste formando, y que como una cosa curiosa ofrece á las Córtes. Yo espero que éstas lo acepterán y le darán las debidas gracias.

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): Las Córtes lo reciben con agrado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Blanco Villarta tiene la palabra.

El Sr. **BLANCO VILLARTA**: Como no está en su sitio el Sr. Ministro de Ultramar y sospecho, por las palabras del Sr. Presidente, que quizá no venga, suplico á S. S. que tenga la bondad de comunicarle la siguiente pregunta, así como la remision del expediente que voy á pedir.

¿Está dispuesto el Sr. Ministro de Ultramar á traer á la Cámara á la mayor brevedad y á dejarle sobre la mesa, puesto que las sesiones se han de suspender, el expediente relativo á la empresa de Olano, Larrinaga y compañía, sobre conduccion de los funcionarios públicos al Archipiélago filipino, expediente sobre el cual corren rumores gravísimos de que yo no quiero hacerme eco en este sitio; concesion que se ha hecho en perjuicio de la empresa *Mensajerías marítimas*, la cual venia haciendo este servicio hace muchos años; concesion que se ha hecho debiendo una gran cantidad el Gobierno á esta empresa, y concesion que se ha hecho sin la licitacion que debe siempre preceder á toda esta clase de contratos? ¿Está dispuesto al mismo tiempo á que se saque á publica licitacion?

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): Se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro del Ultramar los deseos de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Villalba.

El Sr. **VILLALBA**: No estando presente el señor Ministro de Gracia y Justicia, suplico á la Mesa le trasmita mi pregunta.

Sabido es que se han dado muchas autorizaciones á los gobernadores para que suspendan la toma de posesion á los Ayuntamientos, bien que sean revoltosos, bien que apoyen á los carlistas; pero los jueces municipales de varios puntos, como ocurre en algunos de la provincia de Córdoba, ó están en contra de los Ayuntamientos republicanos, poniendo trabas á la administracion ó cuando se acercan las partidas carlistas y los Ayuntamientos exigen su cooperacion, se retiran y abandonan sus puestos. ¿Está dispuesto el Sr. Ministro de Gracia y Justicia á hacer que se castigue á los jueces municipales, del mismo modo que se castiga á los Ayuntamientos que faltan á su deber? Es cuanto tengo que decir.

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): Se comunicará al Sr. Ministro de Gracia y Justicia la pregunta del Sr. Villalba.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Lopez Santiso.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: He sido, Sr. Presidente, muy desgraciado en las distintas excitaciones con que he molestado á la Mesa, á pesar de que estas han revestido un carácter de equidad y de justicia, puesto que se dirigian á suplicar que se pusiera á discusion, como tantas veces he pedido, el proyecto de ley de incompatibilidades. Como esta Cámara va á suspender sus sesiones sin que haya tenido el gusto de discutir el proyecto á que me refiero, deseo saber si el Sr. Presidente pondrá hoy á discusion la proposicion presentada por el Sr. Rodriguez Sepúlveda, suscrita tambien por mi humilde persona, sobre la interpretacion que el Ministro de Hacienda, Sr. Carvajal, habia dado al

acuerdo tomado por esta Cámara sobre clases pasivas. Como creo que esto es de importancia suma, no tan solo para estas mismas clases, sino para el decoro de la Cámara, que á mi juicio no queda bien parado, toda vez que se ha interpretado en sentido inverso á como habia dado sus votos respecto á esa reforma económica, yo desearia que antes de que se cerrara la Cámara quedara terminado este asunto, toda vez que está sobre la mesa.

El Sr. **RODRIGUEZ SEPÚLVEDA**: Pido la palabra, como de la comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: Si hay tiempo para ello dentro de esta sesion, que por acuerdo solemne de la Cámara tiene que ser la última, acordada la suspension, yo procuraré satisfacer los deseos del Sr. Lopez Santiso.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Casalduero.

El Sr. **CASALDUERO**: Dirigí una pregunta al señor Ministro de la Guerra, y todavía no he tenido contestacion; y aun cuando yo estaba en el caso de explanar una interpelacion, por si es posible, y para que el país conozca cuál es mi deseo, me voy á permitir hacer dos preguntas con este objeto, y suplico á la Mesa se sirva ponerlas en conocimiento del Sr. Ministro. ¿Es cierto que por el Ministerio de la Guerra se ha pasado en consulta al Consejo de Estado el expediente de las personas que fueron contra reglamento nombradas consejeros del Tribunal Supremo de la Guerra, con objeto de que tengan otra vez retiro ó jubilacion, ó como se llame allí, en contra de un decreto único que se ha publicado por el Gobierno de la República en tiempo de D. Estanislao Figueras, suprimiendo esos retiros que eran ilegales?

¿Es cierto que los señores que están en este caso, cuyos nombres son: Moya, Zurita, Salmeron (D. Francisco), Montejo, Alcalá Zamora, Valera, Martinez (D. Ricardo), Romero Giron, Moncasi, cobran solo ellos 275.000 reales del presupuesto, más que lo que importa toda la carrera jurídico-militar?

¿Está dispuesto el Sr. Ministro de la Guerra á hacer que se cumpla el decreto del Gobierno de la República?

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): Se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra las preguntas del Sr. Casalduero.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gil de Roda tiene la palabra.

El Sr. **GIL DE RODA**: La he pedido para presentar á las Córtes la exposicion que varios vecinos del pueblo de Calzadilla dirigen á las mismas con objeto de que quede exceptuada de la venta la dehesa boyal de dicho pueblo.

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): Pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sepúlveda tiene la palabra.

El Sr. **RODRIGUEZ SEPÚLVEDA**: La habia pedido como indivíduo de la comision de Incompatibilidades, á propósito de la excitacion hecha por el Sr. Santiso, de que se pusiera á discusion el dictámen relativo á á ese asunto para manifestar que hace más de cincuenta dias que lo presentamos, y que está pendiente solo de la resolucion de la Mesa el acordar que se discuta cuando lo crea conveniente. Vea, pues, el Sr. Santiso cómo cumplimos con nuestra obligacion presentando á tiempo y oportunamente el dictámen.

El Sr. **PRESIDENTE**: Sabido es por el Sr. Santiso, así como por toda la Cámara, que este dictámen está puesto á la órden del dia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Sicilia.

El Sr. **SICILIA**: Voy á dirigir tres preguntas. Es la primera al Sr. Ministro de la Guerra. Hoy que se pretende, como es justo, que impere la moralidad en el ejército, yo pregunto al Sr. Ministro de la Guerra si cree que aquellos que llevan diez años en un mismo cargo de ejercicio activo en el ejército, que hace uno se encuentran en Cataluña, que han tomado parte en 10 ó 12 acciones, y que han cometido la gran falta de no haberse sublevado nunca; si cree, repito, que deben obtener el puesto inmediato, como tantos otros á quienes á pesar de no haber hecho nada se les ha concedido. Digo esto porque así lo he hecho constar respecto de uno comprendido en ese caso, á Ministros anteriores, creyendo que cumplia con un deber de justicia, y hasta ahora no he conseguido ningun resultado favorable.

La segunda pregunta se dirige al Sr. Ministro de Hacienda, y en su ausencia, espero que se sirva trasmitírsela la Mesa con la siguiente, como la anterior al de la Guerra. Las clases pasivas de Logroño se encuentran en una situacion tristísima y apurada por demás, pues hace seis meses que no perciben absolutamente nada de sus haberes; y yo pregunto al Ministro á quien compete, si está dispuesto á atender á esas clases; porque no es justo que en provincias estén con cinco ó seis meses de retraso, cuando en Madrid á lo sumo tienen uno, el último.

La tercera pregunta, dirigida tambien al Sr. Ministro de Hacienda, es para saber si está dispuesto á hacer que se satisfaga el importe de los caballos requisados en la provincia de Logroño.

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): Se pondrán en conocimiento de los Sres. Ministros de Guerra y Hacienda las preguntas de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Correa tiene la palabra.

El Sr. **CORREA**: La he pedido para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda. En la provincia de Cuenca hay una carretera, un trayecto de 14 leguas, que se empezó á construir en 1838; desde entonces aquí se ha venido trabajando contínuamente, y sin embargo ha quedado por concluir esa carretera, faltando solo tres ó cuatro leguas; á la empresa se le adeudan algunas cantidades, lo menos ocho mensualidades; y yo pregunto al Sr. Ministro de Hacienda, al de Fomento ó á quien corresponda (y suplico á la Mesa se sirva trasmitir la pregunta), si está dispuesto á que se paguen á esa empresa las cantidades que se le adeudan, porque

no quiero que esa provincia continúe siendo de las desheredadas de España.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Se pondrá la pregunta en conocimiento del Sr. Ministro á quien corresponda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Diaz Quintero tiene la palabra.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: La he pedido para preguntar al Sr. Ministro de Ultramar si tiene noticia de que los negreros de Cuba han facilitado á los carlistas 500.000 pesos, de los cuales han recibido parte.

Y á propósito de esto, reitero la pregunta que antes habia hecho, que vengo haciendo mucho tiempo há, desde las Córtes Constituyentes de 1869, y que he repetido muchas veces despues en el Senado; y si no la he repetido aquí ha sido porque creia que una vez establecido el gobierno republicano corregiria todos estos abusos. ¿Podremos saber alguna vez lo que pasa respecto á los bienes embargados y respecto á los censos de esclavos, donde tantos fraudes y abusos se cometen? Deseo que el Gobierno tenga la bondad de contestarme.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Poder ejecutivo tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): El Gobierno investiga lo que hay en esto: tiene ya algunos indicios respecto al asunto de que ha hablado el Sr. Diaz Quintero.

Respecto á los bienes embargados, el Gobierno traerá esta cuestion á la Cámara, como traerá tambien las demás cuestiones sociales pendientes en la isla de Cuba, resolviéndolas en el sentido de la humanidad y del derecho y haciendo todo lo posible por respetar los intereses creados.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Caballero tiene la palabra.

El Sr. **CABALLERO**: La he pedido para dirigir una pregunta, en mi concepto de bastante interés, al Sr. Ministro de Hacienda; pero como no se encuentra en el salon, creo que el Sr. Presidente del Poder ejecutivo podrá satisfacerla de la misma manera.

Ha sido siempre costumbre en España que la mayor parte de las leyes se redacten en términos muy vagos y con muchísima oscuridad, y de esa costumbre ha nacido naturalmente la distinta interpretacion que nuestros jurisconsultos han dado á esas leyes desde el momento en que han salido de las manos de nuestros legisladores. Este defecto de redaccion no se ha procurado corregir todavía; la prueba la hemos visto palpablemente en la ley sobre extincion del déficit, que esta Cámara ha tenido que interpretar auténticamente á consecuencia de haber interpretado de distinta manera el espíritu que presidió aquí, el Consejo de Estado. La ley de extincion del déficit tiene tambien, en mi concepto, un punto demasiado oscuro, y yo quisiera que el Sr. Presidente del Poder ejecutivo ó cualquiera de los Sres. Ministros se sirvieran esclarecerlo, y para ello formulo la siguiente pregunta: si una corporacion municipal, si un Ayuntamiento con su junta de asociados se suscribe voluntariamente al empréstito nacional, entregando al efecto los cupones ó cartas de pago que tenga y los intereses devengados en la Caja de Depósitos, y además la cantidad necesaria en metálico, ¿queda obligade esa municipalidad ó localidad representada por el municipio al pago del empréstito forzoso, ó se encuentra, desde el momento que lo satisfaga voluntariamente, libra de ese repartimiento?

Esta es la pregunta que yo deseo que se satisfaga, porque es de gran interés, no solo para los contribuyentes en particular, sino para los municipios en general.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cuesta Olay tiene la palabra.

El Sr. **CUESTA OLAY**: La he pedido para preguntar al Gobierno si tiene noticia de una junta celebrada por los verdaderos filibusteros, por los eternos enemigos de España, en Cayo-Hueso, en la cual se ha tratado, entre otros asuntos graves para la integridad de nuestro territorio, de proporcionar armas y elementos de guerra á los carlistas; y si á esta junta no era ajena la intervencion de algunos indivíduos ó miembros de cierto comité que trabaja por realizar cierta doctrina política propagada por un hombre célebre, hijo de una importante Nacion extranjera, cuyos indivíduos no solo trataron, sino que han arreglado el contrato para proporcionar á los carlistas armas, dinero y otros elementos de lucha y de guerra fratricida que empañará de sangre nuestro suelo y de luto las páginas gloriosas de nuestra historia, con mengua de la civilizacion.

Si tiene además noticia el Gobierno de si de esa junta han salido determinados jefes del filibusterismo para auxiliar á los carlistas en las provincias del Norte, no por amor á la causa del absolutismo, y sí por contribuir á gastar las fuerzas activas del país y empobrecer la Nacion, para satisfacer mejor sus aviesos planes, sus perniciosas aspiraciones.

Y por último, si tiene además noticia el Gobierno de que esos jefes del filibusterismo, padron de ignominia en las presentes circunstancias, están ya funcionando, cebándose en nuestra ruina y deleitándose en nuestras desgracias, como tales jefes en el Norte, para conseguir mejor la pérdida de nuestra preciosa Antilla, en la que no es posible ninguna reforma ínterin el filibusterismo se halle en armas contra nuestra integridad nacional.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Se pondrán las preguntas de S. S. en conocimiento del Gobierno.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: La he pedido para ampliar la pregunta dirigida por el Sr. Caballero al señor Ministro de Hacienda; y como éste no se halla presente, ruego á la Mesa se sirva trasmitírsela, pues no creo que la ha formulado suficientemente el Sr. Caballero.

Los Ayuntamientos y corporaciones populares pueden presentar esos títulos ya vencidos y que segun la ley se admiten en pago del empréstito; lo que esos Ayuntamientos no pueden hacer es pagar, porque la mayor parte de ellos no tienen con qué verificarlo.

La pregunta, pues, en mi concepto, debia ser, si esos Ayuntamientos al hacerse cargo de la recaudacion y

pago de las contribuciones, como sucede en muchos pueblos de España, en que son ellos los que se encargan de pagarlas, si pueden aplicarlos despues á los distintos contribuyentes; es decir, si las carpetas ó títulos que los Ayuntamientos tengan abonables para esto, pueden aplicarlos al pago de la contribucion de los distintos vecinos del pueblo.

Ahora voy á hacer una pregunta por mi cuenta. Ha ocurrido la duda, y hasta este momento creo que no se ha resuelto todavía, sobre si cuando un suscritor se presenta con una carpeta ó documento que represente más valor que aquel por que quiere suscribirse, si se le admite la parte por que él quiera hacer la suscricion, y que no sea toda la contenida en el documento; porque parece que ha ocurrido ya el caso de presentarse un suscritor con una carpeta y no admitirle la suscricion sino por la totalidad del documento, lo cual equivaldria, en mi concepto, á que no se hiciese la suscricion, y el empréstito voluntario fuera enteramente nulo.

Para el empréstito generalmente va á suscribirse cada uno por la cantidad que calcula le han de imponer por anticipo forzoso; y si bien para el Estado podria ser indiferente, no lo es para el crédito, puesto que se ha abierto un anticipo voluntario, y todos tenemos interés en que se cubra, por más que eso no llegue á conseguirse. Yo desearia, pues, que el Sr. Ministro de Hacienda, teniendo en cuenta la perentoriedad del tiempo, procure hacer alguna aclaracion, para que los que quieran interesarse en el empréstito lo puedan hacer por la cantidad que gusten, aun cuando presenten una carpeta que represente un valor mucho mayor que aquel por el que se quieran suscribir.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pinedo tiene la palabra.

El Sr. **PINEDO**: Puesto que el Gobierno, altamente ocupado sin duda en cuestiones importantes, no puede venir á la Cámara, voy á permitirme dirigirle algunas preguntas, suplicando á la Mesa se sirva trasmitírselas.

Empiezo, pues, rogando á los Sres. Ministros de la Guerra y de Ultramar tengan muy en cuenta las exposiciones que, firmadas por millares de vecinos de la ciudad de Cienfuegos, les dirigen en solicitud de que se otorgue gracia de indulto al Sr. D. Francisco Irureta Goyena, que abandonando sus asuntos é intereses y las comodidades de su casa, salió á campaña mandando una compañía á su costa organizada, hizo dos prisioneros en una accion, los fusiló en el acto como enemigos de la Pátria, y ahora por ese acto, que merecia un premio por sus generosos esfuerzos y heróicos sacrificios, se le ha condenado á cuatro años de presidio; sentencia que ha causado indignacion general en aquel país, y que retraerá á muchos de sus hijos, amantes del buen nombre español y de la integridad de la pátria, de imitar la conducta del esforzado Sr. Irureta Goyena, que, como he dicho, salió espontáneamente á campaña, abandonando su familia é intereses y las comodidades de su casa.

Debo tambien dirigir algunas preguntas al Sr. Ministro de Hacienda. En la sesion celebrada el 10 del actual, al continuar la discusion de la proposicion del señor Benitez de Lugo, el Sr. Carvajal, ex-Ministro de Hacienda, actual Ministro de Estado, dijo, queriendo justificar la diferencia que habia entre al precio que alcanzaban en la Bolsa los cupones del último semestre y los de los anteriores, que esta diferencia se explicaba por la razon de que aquellos valores se pagaban, aunque paulatinamente.

Yo, no obstante el tiempo trascurso, no he podido hacer hasta hoy la pregunta que me proponia hacer sobre este asunto; pero ahora la hago, preguntando al señor Carvajal quién ha sido el afortunado mortal que ha cobrado esos cupones, aunque paulatinamente, cuando hace cinco meses que no se ha publicado ningun señalamiento de pago: ¿ó es que el Sr. Carvajal llama pago á las operaciones que se dicen hechas por la Direccion del Tesoro, admitiendo como dinero efectivo esos cupones y otra clase de valores en concepto de préstamo ó anticipo al Estado, préstamos que devengan intereses, lo cual seria anómalo, porque en tal caso los intereses devengarian nuevos intereses, y dándoles pagarés á cambio, y que en la imposibilidad de recogerlos se les entregan las garantías, ó sean bonos del Tesoro, lo cual, sobre establecer una preferencia, supone ó determina una pérdida para el Estado de un 90 por 100 en seis meses? Yo ruego, por tanto, al actual Sr. Ministro de Hacienda, me diga si está dispuesto á hacer que se remedien y corrijan esos abusos, en los que tiene su orígen esa escandalosa deuda flotante, ese mónstruo que cual hidra de cien cabezas absorbe todo el sudor, todo el trabajo y toda la riqueza de este desventurado país.

Pregunto tambien al Sr. Ministro de Hacienda: ¿está S. S. dispuesto á equiparar á estos afortunados acreedores del Estado, que con un desembolso de un 70 por 100 en cupones, en deuda del personal amortizada y otros valores adquiridos con gran quebranto y á un bajo precio, han realizado préstamos y anticipos al Tesoro, préstamos que no le sacan de sus apuros, puesto que no le dan ningun recurso, y que sin embargo devengan un 12 por 100 de interés, y se entregan á los prestamistas garantías á un 50 por 100, que pasan á ser de su propiedad, como los bonos del Tesoro, valores que al dia siguiente recibe á la par, realizando estos agiotistas un beneficio de más de un 200 por 100? ¿Está además S. S. dispuesto á equiparar á todos los acreedores del Estado? Yo desearia que el Sr. Ministro de Hacienda, tan celoso, tan imparcial y tan competente en estas materias, se sirviera dar una explicacion sobre las causas de irritantes preferencias entre esta clase.

¿Está dispuesto tambien el Sr. Ministro de Hacienda á hacer que cese el injustificado privilegio, la preferencia escandalosa establecida á favor de ciertos y determinados acreedores del Estado y en contra de los que llevaron su dinero efectivo á las cajas del Tesoro y que le hicieron préstamos *á fortiori*, como son los imponentes de la Caja de Depósitos, á quienes se les señaló un interés máximo de 6, 7 y hasta un 9 por 100, y á quienes se les obliga hoy á cobrar en treses al tipo de 33 por 100, en lo cual experimentan una pérdida material de 108 ó 110 por 100?

Yo deseo que estas preguntas se trasmitan por la Mesa al Sr. Ministro de Hacienda, para que, ya que yo no tenga la fortuna de alcanzar una contestacion inmediata y categórica sobre ellas, que lleve al menos la esperanza y el consuelo á los interesados, y que si no otra cosa, queden consignadas en el *Diario de Sesiones*, para tranquilidad de mi conciencia y en cumplimiento del deber que me impone mi cargo.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Se comunicarán á los Sres. Ministros de la Guerra, de Ultramar y de Hacienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Torres y Torres tiene la palabra.

El Sr. **TORRES Y TORRES**: En el último dia de preguntas supliqué al Sr. Presidente tuviera la bondad de reservarme la palabra para cuando estuviera presente el Sr. Ministro de Ultramar. No teniendo esperanza de verle ocupar su asiento en este dia, último de sesiones, voy á dirigirle una pregunta, suplicando á la Mesa se sirva trasmitírsela.

¿Puede decir el Sr. Ministro de Ultramar en qué estado se encuentra el proyecto de ley sobre abolicion de la esclavitud en Cuba? ¿Tiene intencion S. S. de seguir la política de aplazamientos, que tantos perjuicios ha traido á nuestras posesiones de América, ó está dispuesto á atender á las excitaciones hechas por los Diputados de Puerto-Rico?

Por el buen nombre de España, por la conservacion de las colonias, yo uno mi voz á la de estos Sres. Diputados y pido que se dé cuenta del estado en que se encuentra ese proyecto de ley.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): La pregunta de su señoría se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar.

El Sr. **CORREA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CORREA**: Suplico al Sr. Presidente me dispense por la molestia que ocasiono á S. S, y á la Cámara levantándome á hablar de nuevo, pues á ello me obliga la falta de memoria.

En el distrito que tengo la honra de representar posee el Estado una salina, de la cual ha obtenido siempre cuantiosos productos. El año 1868 se declaró abolido el estanco de la sal, y con ese motivo se hicieron varias denuncias particulares en los terrenos inmediatos al que posee el Estado. Hubo una denuncia á una distancia de 200 varas de la boca-mina de la del Estado, en cuya mina, como es natural, hay trabajos hechos de muchos siglos atrás. La mina del Estado no se habia demarcado, y en su consecuencia, ó más bien fundada en ese motivo, se hizo la concesion de varias pertenencias á un particular, en cuya cuestion, segun se dice de público, no porque yo lo sepa, hay personas gravísimamente comprometidas.

Posteriormente á la fecha en que se hicieron estas concesiones, á instancia del Ayuntamiento de Minglanilla, en cuyo pueblo están las salinas á que me refiero, se formó expediente, y se mandó por el Ministerio de Fomento una comision de ingenieros para que demarcara la mina del Estado. Se hizo esa demarcacion, pero dejando la mina particular fuera de la del Estado, de tal manera que es imposible que éste pueda vender ó arrendar esa salina, porque estando la de ese particular á muy corta distancia, y sacando la sal con mucho menos trabajo que el Gobierno, porque está esa mina en la yema del filon, se hace imposible la competencia. El expediente de la demarcacion de la mina del Estado está protestado por el ingeniero de Hacienda y está protestado tambien por el Ayuntamiento de Minglanilla. Hace ya ocho meses que el expediente está sin resolver, perjudicándose de este modo los intereses del Estado y los de los particulares que tienen hechas otras denuncias, cuya tramitacion está en suspenso; y yo pregunto á los Sres. Ministros de Fomento y de Hacienda, puesto que á ambos corresponde la cuestion, si están dispuestos, el primero á hacer que el expediente de demarcacion de esa mina del Estado se resuelva inmediatamente como exigen los intereses del Estado y de los particulares y como exige la justicia, y el segundo á interponer sus buenos oficios en representacion de los intereses públicos cerca del Sr. Ministro de Fomento para que anule la concesion hecha á ese particular de la mina *Santo Cristo de la Salud*, que, como he dicho, inutiliza completamente la del Estado, pues viene á sacar de 80 á 100 duros diarios, haciendo imposible que el Estado venda la suya ó la arriende.

Suplico á la Mesa se sirva trasmitir estas preguntas á los Sres. Ministros á quienes las dirijo.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Se pondrán en conocimiento de los Sres. Ministros de Fomento y Hacienda las preguntas de S. S.

El Sr. **CACHO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CACHO**: He pedido la palabra para presentar á las Córtes una solicitud de los voluntarios de la República de Astorga, relativa al desarme y reorganizacion de aquella Milicia.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate pendiente sobre la proposicion del Sr. Cacho, relativa al ferro-carril del Noroeste. (*Véase la proposicion en el* Diario *número* 97, *sesion del* 19 *del actual.*)

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Señores Diputados, he pedido la palabra en contra de la proposicion que se discute, no ya solo en cumplimiento del acuerdo unánime que los Diputados de Galicia tomamos en la reunion de que ayer hízose aquí mencion por varios de mis dignísimos compañeros, respecto á no conceder próroga ninguna á la compañía del ferro-carril del Noroeste más que bajo ciertas condiciones que fuesen una garantía de la terminacion de la línea, sino tambien porque alguno de estos Sres. Diputados me ha entregado diversas exposiciones que á las Córtes Constituyentes dirigen varios Ayuntamientos de la provincia de Lugo, pidiendo unos que no se conceda próroga de ninguna manera, y otros que solo se conceda en el caso de presentar determinadas garantías de que los caminos se terminarán, y esto me ha obligado á estudiar el asunto con algun detenimiento. Al principio, lo confieso, encontréme perplejo; en cumplimiento de un mandato, debia oponerme á toda concesion de próroga, dados los razonamientos y conclusiones de las exposiciones dichas; pero en cumplimiento tambien de mi deber, érame forzoso apresurar cuanto posible fuera la comunicacion férrea de Galicia con el resto de España y evitar á todo trance que la complicacion de reclamacio-

nes judiciales, generalmente tan pesadas, á que de seguro apelarian los concesionarios en el caso de caducidad, vinieran á prolongar indefinidamente la construccion del camino, causando un perjuicio inmenso á aquella rica y desheredada comarca.

De modo, Sres. Diputados, que si el deseo escrito de algunos Ayuntamientos y la opinion general del país, con que tanto nos honramos al representarle aquí, están en contra de la próroga, de la otra, como el plazo legal para la terminacion del camino vence en 24 de Noviembre, y de acá á entonces no hay fuerzas humanas bastantes á terminar la red de ferro-carriles asturianos y gallegos, es una obligacion ineludible para mí y para toda la diputacion de Galicia el evitar que la caducidad de esa concesion en los actuales momentos, y dadas las disposiciones terminantes de la ley, dadas las malas condiciones de nuestro mercado, dadas las malas condiciones del mercado europeo, dado el mal estado de nuestro crédito bajo todos sus diferentes aspectos, venga á imposibilitar ó anular tal vez la conclusion de ese ferro-carril.

Cuando Astúrias y Galicia se encuentran, cual hoy acontece, privadas en absoluto de toda comunicacion férrea con el resto de la Península y privadas tambien de toda comunicacion con nuestro Portugal, lo cual no sucede á ninguna otra provincia española, creo yo, y ha creido tambien toda su diputacion en las reuniones de que antes he hecho mencion, que no cumpliríamos nuestro deber ni responderíamos á la confianza en nosotros depositada, si por obrar algo de ligero en asunto tan delicado, viniésemos á anular ó imposibilitar la construccion de un camino que es el porvenir de Galicia y Astúrias por el inmenso venero de riqueza que para ambas representa.

En tal concepto, pues, y habiendo, repito, estudiado con algun detenimiento el asunto, vengo, más que á hacer oposicion á la proposicion del Sr. Cacho, por más que con ella no esté ni pueda estar conforme tal como se halla redactada, á presentar una solucion para todos aceptable: debiendo tenerse en cuenta que si no me dirijo al Sr. Ministro de Fomento, es porque no se encuentra en su sitio; pero que si el Sr. Cacho las acepta y el acuerdo de la Cámara, como espero, es afirmativo, habrá de entenderse la autorizacion otorgada al Ministerio dentro de las condiciones que voy á tener el honor de indicar, comenzando al efecto por preguntar al Sr. Cacho si está dispuesto á admitirlas, no como enmienda ó adicion, sino como ampliacion, aclaracion, ó mejor aún, texto de la proposicion misma.

Sin que esto se entienda alusion política de ninguna especie, pudiera darse el caso, y esta probabilidad no me la negará ninguno de los Sres. Diputados, de que el dia 2 de Enero no se reunieran las Córtes, de que con posterioridad al 2 de Enero no se abrieran tampoco, y podria darse el caso peor de que vinieran unas nuevas Córtes y no tuvieran por conveniente en un período más ó menos largo el fijar de una manera definitiva y permanente los plazos para la terminacion del ferro-carril de Galicia. En la prevision, pues, de cualquiera de estos sucesos, yo me permito preguntar al Sr. Cacho si admite como adicion, ampliacion, aclaracion ó texto de su proposicion las condiciones siguientes, condiciones que regirán en totalidad como provisionales hasta que las actuales Córtes las acuerden como definitivas al reunirse el 2 de Enero próximo, y que serán desde luego definitivas si las Córtes no llegaren á reunirse en dicho dia ó no las ratificasen oportunamente.

Primera condicion.—Que la seccion de Betanzos á la Coruña, hoy ya completamente concluida, se abra inmediatamente á la explotacion.

Segunda condicion.—Que la de Sárria á Betanzos ha de estar en disposicion de explotarse el dia 30 de Junio de 1874; la de Brañuelas á San Clodio el dia 31 de Diciembre de 1875, y la de San Clodio á Sárria el dia 31 de Diciembre de 1876. Esto por lo que hace al ferro-carril de Palencia á Ponferrada y Coruña.

En cuanto al de Leon á Gijon, los plazos definitivos é improrogables tambien serán: para la apertura al servicio público de la seccion de Gijon á Pola de Lena, el dia 30 de Junio de 1874; para la de Pola de Lena á Puente de los Fierros, el 30 de Junio de 1875, y para la de Puente de los Fierros á Busdongo, el 31 de Diciembre de 1876, en cuyos plazos quedan comprendidas todas las secciones de la línea de que se trata.

Tercera condicion.—Que la caducidad por falta de ejecucion de las obras en los plazos señalados, salvo solo los casos de fuerza mayor, que la ley ya exceptúa, comprenderá, no solo la seccion en que se haya faltado, sino tambien todas las demás que comprenda la concesion de que aquella forme parte.

La Cámara comprenderá perfectamente que en el señalamiento de plazos al decirse «tal seccion estará en disposicion de explotarse,» ó «tal seccion se abrirá al servicio público,» se significa siempre exactamente lo mismo, pues aunque pudiera darse el caso de que los ingenieros del Gobierno no pudieran por cualquier circunstancia ir á efectuar oportunamente el debido reconocimiento, la compañía quedará indefectiblemente obligada á tener concluidas sin excepcion las obras respectivas en los plazos definitivos é improrogables que se dejan marcados, salvos solo los casos de reconocida fuerza mayor, que por la ley están ya exceptuados para los trabajos de esta índole.

Creo inútil el advertir que estos plazos de próroga lo son con todas sus consecuencias; es decir, que si la compañía tiene anticipos, subvenciones ó auxilios que percibir, continuará percibiéndolos en la misma forma que hoy, ó en la que el Congreso pudiera acordar en lo sucesivo.

Estas son las preguntas que me permito hacer al señor Cacho, y que constituirán la ampliacion de su proposicion, una vez aceptadas por S. S., en cuyo caso todos los que hemos votado antes en contra daremos ahora nuestros votos favorables; de lo contrario, sentiré, no ya solo verme privado de poder hacerlo, sino precisado á rogar á la Cámara no preste su aprobacion á la proposicion del Sr. Cacho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cacho tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CACHO**: Señores Diputados, las manifestaciones que acaba de hacer el Sr. Bartolomé Santamaría están conformes con los acuerdos que en las diferentes reuniones que ha celebrado la diputacion gallega se han tomado, y yo tengo la satisfaccion de manifestar que estoy conforme con ellas, y creo que tambien lo estarán los demás Sres. Diputados de Galicia, Astúrias y Leon, porque responde á lo que despues de largas deliberaciones hemos convenido y hemos acordado. Por consiguiente, yo ruego á la Cámara que acepte la proposicion que he presentado, con las modificaciones que ha hecho el Sr. Bartolomé Santamaría, las cuales están, como he manifestado antes, en el ánimo de todos los Diputados gallegos. (*El Sr. Pinedo*: Pido la palabra en contra.)

Debo hacer constar al mismo tiempo que si hubiera habido tiempo y medios hábiles para hacer constar esas mismas condiciones, yo las hubiera puesto en la proposicion que tuve el honor de presentar; pero por las razones que ayer anunció, y porque hoy mismo se suspenderán las sesiones con arreglo al acuerdo de la Cámara, he tenido que acudir á formular la proposicion en los términos en que está, porque no creíamos encontrar otro medio más hábil para que quedaran satisfechos los deseos de los Diputados é impedir que ese ferro-carril tuviera la caducidad durante el interregno parlamentario.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Suarez García tiene la palabra en contra.

El Sr. **SUAREZ GARCIA**: Cuando ayer se discutia la proposicion del Sr. Cacho, yo tuve la honra de pedir la palabra en contra, y creo que así esté anotado en la lista; pero como hoy se introducen algunas modificaciones con el pensamiento de la proposicion, yo tengo necesidad de explicar mi situacion en esta cuestion, puesto que habiendo pedido la palabra en contra, deseo manifestar hoy la intencion que ayer me propuse.

Yo tenia el objeto de hacer una ruda oposicion á la proposicion del Sr. Cacho, porque creo que no está en los intereses de Galicia el otorgar nuevas prórogas á la empresa del ferro-carril. Esta empresa ha consumido ya tres prórogas, y en lugar de venir ahora con una nueva, que por cierto no será la definitiva, lo que procedia era hacer que la ley se cumpliese y exigir á la empresa todas las responsabilidades en que ha incurrido por la falta escandalosa de cumplimiento á todos sus compromisos y su abuso de la paciencia y tolerancia del Gobierno y del país.

Yo pudiera entrar en algunas consideraciones para destruir los temores que algunos abrigan de que si esa compañía no construye el ferro-carril del Noroeste, éste se quedará sin hacer, y yo podria probar que tal vez continuando esa empresa al frente de las obras de la vía es cuando Galicia no la verá nunca terminada ni en explotacion. Pero ya que esta proposicion se presenta con plazos fatales para la conclusion de las obras, ya que parece que este es un acuerdo de la mayoría ó de todos los demás Diputados gallegos, yo limito aquí mi oposicion; mas al mismo tiempo quiero hacer constar bien alto que mi opinion es que se defraudan los intereses y las aspiraciones de Galicia concediendo nuevas prórogas, no solo tal como ayer se proponian, sino tambien tal como hoy se presentan. Digo por mi parte que creo que los verdaderos intereses de Galicia, los intereses de la justicia, los intereses legales y de la conveniencia pública, están en el cumplimiento de la concesion otorgada á esa empresa, que ahora despues de tres prórogas pide todavía la cuarta, que, no lo dudeis, será tan ilusoria como las otras tres primeras. Por mi parte, yo no la daria; no la votaré, insistiendo en que lo procedente es hacer que esa empresa cumpla de una vez sus compromisos, ó exigirla todas las responsabilidades en que ha incurrido.

Hecha esta manifestacion para salvar mi conciencia y dejar bien sentada mi conducta ante mis electores, ya que soy el único entre mis compañeros que á esas nuevas prórogas me opongo, no digo más y me siento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Plá Huidobro tiene la palabra.

El Sr. **PLÁ HUIDOBRO**: Me levanto á rectificar brevemente un error que me ha atribuido el Sr. Suarez García.

No es que parezca que los Diputados gallegos hayan acordado esto: los Diputados gallegos reunidos prévia convocatoria hace dias acordaron esto; acordaron proponer la concesion de esta próroga despues de estudiada profundamente la cuestion y de haberla debatido con amplitud en presencia del Sr. Rios Rosas como Diputado por Galicia, y acordamos que se concediera con ciertas condiciones. Como nosotros queremos que se haga el ferro-carril, hé aquí la razon del por qué hemos convenido en la próroga, si bien con ciertas condiciones.

De consiguiente, es acuerdo de los Diputados gallegos; sino que de 26 Diputados que hay en Madrid, 21 que hemos concurrido convenimos en esto, y comprende el Sr. Suarez García que esto no es un acuerdo al parecer.

El Sr. **SUAREZ GARCIA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SUAREZ GARCIA**: Extraño mucho que el Sr. Plá Huidobro haya creido que le imputaba un error, cuando ni siquiera le he nombrado. Por lo demás, si ese acuerdo se ha tomado por los Diputados gallegos, y yo no lo dudo, pues me basta que S. S. lo afirme, yo nada tengo que decir.

Repito que no hago oposicion tan ruda á esa adicion como me proponia hacerla á la proposicion de ayer; pero insisto en la salvedad que tengo hecha, de que ni mi conviccion ni mi conciencia me permiten conceder á la empresa estas nuevas prórogas sobre las tres anteriores que ya se la han concedido sin resultado alguno satisfactorio para el país.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARIA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARIA**: No voy á rectificar los errores en que involuntariamente ha caido el Sr. Suarez García: voy á ampliar solo las explicaciones que el Sr. Plá Huidobro ha dado.

El acuerdo tomado por los Diputados gallegos lo fué, no por los 26 que habia en Madrid, sino por los 21 que asistieron á la junta; de manera que el acuerdo fué por unanimidad.

Y hecha esta salvedad, y como la adicion mia la acepta el Sr. Suarez García, aunque en principio sea su señoría enemigo de las prórogas, nada tengo que decir respecto de la adicion, que señala la única garantía que la diputacion puede exigir á una compañía; y por más que ésta haya faltado bastantes veces, más tal vez que otras, que esto yo no lo discuto, es el único medio de asegurar hoy la construccion del camino y su completa terminacion.

Y ahora, con la vénia del Sr. Presidente, como antes se me habia olvidado indicar cuáles son los Ayuntamientos que han dirigido las exposiciones de que hablé, y el nombre del Sr. Diputado que me las ha entregado, manifestaré que son los Ayuntamientos de Lugo, Vivero, Villalba, Meira, Monforte, Paradela, Castro de Rey y Becerreá, todos de la provincia de Lugo, y que el Diputado que me las ha dirigido, como individuo que ha tenido la honra de ser de la comision nombrada por la diputacion gallega para entender en esta cuestion, ha sido el Sr. Zaera.

El Sr. **SUAREZ GARCIA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SUAREZ GARCIA**: Tiene razon mi amigo el Sr. Santamaría; no he estudiado tan completamente como S. S. esta cuestion; no he tenido á la vista los lu-

minosos datos que ciertamente habrá tenido S. S.; pero aun con los pocos datos que tengo, creo que el tiempo ha de venir á darme la razon y á quitársela á S. S.

Se me habia olvidado preguntar antes á S. S, y lo hago ahora: ¿qué garantía tenemos de que una vez aprobada esta proposicion, será por la empresa cumplida en todas sus partes? ¿Quién representa aquí á la compañía concesionaria del ferro-carril del Noroeste, para que diga si acepta esa proposicion? ¿Es el Sr. Cacho? Y si representa este señor á la empresa, ¿dónde están los poderes que tiene? No vayamos á hacer una cosa que luego no tenga efecto alguno más que perder un tiempo precioso, sobre el ya demasiado tan lastimosamente perdido. ¿A quién, si esto no se cumple, exigiremos la responsabilidad, puesto que aquí la empresa para nada se compromete?

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Santamaría tiene la palabra.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARIA**: Siento molestar demasiado la atencion de la Cámara. No es el Sr. Cacho, ni puede ser ninguno de los aquí reunidos quien puede hacer esa aceptacion por parte de la empresa: por consiguiente, para nada necesitamos que el Sr. Cacho tenga ó no poderes; que aun cuando los tuviera, yo declaro que ni se los aceptaria como buenos, ni se los reconoceria aquí. El Congreso es quien propone y quien determina las condiciones; y en cuanto á su aceptacion por la compañía, es la ley quien se la impone, pues claro y evidente es que si esta proposicion, como creo, es aprobada por la Cámara, como la prórroga se concede en virtud de las condiciones que he tenido la honra de presentar, solo aceptándolas todas sin excepcion es como la empresa puede adquirir el derecho á la prórroga.

En cuanto á si S. S. ha estudiado ó no la cuestion, diré tan solo que la diputacion de Galicia ha celebrado diversas reuniones y debatido en ellas largamente, despues de oir á todos los interesados en este asunto, sin excepcion alguna, y á las demás personas que han tenido por conveniente hacerla indicaciones.

El Sr. **PINEDO**: Pido que se lean los artículos 118 y 119 del Reglamento.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Dicen así:

«Art. 118. Si durante alguna discusion se hiciere alguna proposicion incidental, ó que tenga por objeto determinar el curso que deba darse á los negocios, las Córtes, oyendo al autor de ella, acordarán lo que tengan por conveniente.

El discurso del autor, en este caso, se ceñirá estrictamente al objeto de la proposicion, sin entrar de ninguna manera en la cuestion principal.

Art. 119. La proposicion de «no haber lugar á deliberar» tiene preferencia sobre cualquiera otra, y procede su apoyo cuando las Córtes hayan tomado en consideracion aquella á que se refiera.»

El Sr. **PINEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PINEDO**: Habiendo tenido el honor de suscribir y presentar á la Mesa, dentro de la discusion del proyecto ó proposicion de ley que nos ocupa, una proposicion incidental, ruego á S. S. se sirva mandar se dé lectura de la misma y se me conceda la palabra para apoyarla.

El Sr. **PRESIDENTE**: No puede la Mesa acceder á los deseos del Sr. Pinedo, porque no está ni dentro del artículo 118, ni dentro del 119, la proposicion que S. S. ha presentado.

Procederia solo una proposicion determinando el curso que se hubiera de dar al debate, cuando el debate no estuviera terminado, y el debate estaba terminado cuando S. S. presentó la proposicion. Y si era una proposicion de «no há lugar á deliberar», debiera haberse presentado en el momento mismo de tomarse en consideracion la proposicion principal.

El Sr. **PINEDO**: ¿Me concede el Sr. Presidente la palabra para hacer una observacion á lo que ha dicho S. S.?

El Sr. **PRESIDENTE**: Con la Mesa no puede discutirse; lo dice el Reglamento.»

Despues de leer la proposicion del Sr. Cacho, preguntó

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): ¿Aprueba la Cámara esta proposicion con todas las enmiendas, aclaraciones y adiciones que en ella ha propuesto el señor Bartolomé y Santamaría, y las cuales deberán hacerse constar en el Acta?

El Sr. **PINEDO**: Pido la palabra para la votacion, para saber lo que hay que votar; porque se han hecho adiciones verbales á la proposicion, y no sabemos lo que se va á votar en definitiva, toda vez que de viva voz tambien se aceptan por el autor de la proposicion sensibles modificaciones que la desvirtúan.

El Sr. **PRESIDENTE**: Si S. S. hubiese estado atento á la discusion, se hubiera podido enterar de lo que se va á votar; si S. S. no se ha enterado, la culpa será suya.

El Sr. **PINEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Empieza la votacion.»

Verificada, quedó aprobada la proposicion del señor Cacho, con todas las modificaciones del Sr Bartolomé y Santamaría, por 101 votos contra 7, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*:

Cagigal.
Jimenez Mena.
Fernandez Cuevas.
Plá de Huidobro.
Garrido.
Morán (D. Miguel).
Sainz y Rueda.
Fernandez Victorio.
Herrera.
Alonso.
Blanco y Villarta.
Alvarez Bocalandro.
Payela.
Moreno Bárcia.
Castillo.
Torre Agero.
Orense (D. José María).
García Romero.
Puente.
Lopez Santiso.
Martinez Perez.
Ojea.
Becerra.
Gomez Munaiz.
Quesada.
Fantoni.
Paz.
Martinez Bárcia.
Ercazti.

Pascual y Casas.
Canalejas.
Rojas.
Regueira.
Fernandez Castañeda.
Rivera (D. Valero).
Rebullida.
Quereizaeta.
Clavé.
Monturiol.
Plá y Martí.
Cuesta Olay.
Hidalgo.
Rodriguez Arango.
Jimeno.
Vallés y Ribot.
Sicilia.
Valdés.
Verdugo.
García Ruiz.
Mainar.
Fernandez Ortega.
García Morales.
Gonzalez Valledor.
Girauta Perez.
Cervera.
Mendez Brandon.
Gorría.
Rusca.
Company.
Calvo.
Palacios Sevillano.
Moure.
Santos Manso.
Sorní.
Miranda.
Pasarón.
García Martinez.
Plá y Mas.
Abad.
Orense (D. Antonio).
Muñoz Nougués.
Corominas.
Obertin.
Cacho.
García Alvarez.
Portalés.
Villanueva.
Gomez Marin.
Rueda y Espada.
Martinez y Martinez.
Martinez Villergas.
Leon y Castillo.
Concha.
Arroyo.
Gonzalez Rio.
Rios y Rosas.
Fernandez Villaverde.
La Rosa.
Ocon.
García Lopez (D. Francisco).
Aura Boronat.
Perez Linares.
Morayta.
Sardá.
Rodriguez Teijeiro.
Padial.
Labra.
Fuillerat.
Benitez de Lugo.
Bartolomé y Santamaría.
Sr. Presidente.

Total, 101.

Señores que dijeron *no*:

Suarez García.
Tutau.
Bové.
Somolinos.
Santamaría (D. Emigdio).
Casalduero.
Alcoba.

Total, 7.

Publicada la votacion, dijo:

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): Queda aprobada la proposicion con las enmiendas.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Nombramiento de los nueve Sres. Diputados que han de componer la comision para proponer á las Córtes la reforma del Código penal.

Sírvase V. S., Sr. Secretario, hacer la pregunta oportuna respecto á la forma de la eleccion.

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): ¿Acuerdan las Córtes se haga la eleccion, no en la forma ordinaria, sino por medio de una sola papeleta en que se contengan los nueve nombres de los que han de componer la comision reformadora del Código penal?

El Sr. **SOMOLINOS**: Señor Presidente, yo creo que debe hacerse la eleccion en la forma que tiene determinada el Reglamento.

El Sr. **PRESIDENTE**: Por eso se pregunta á la Cámara si se ha de hacer ó no conforme al Reglamento; y permítame S. S. le diga que, segun el Reglamento que S. S. invoca, no se puede hablar sin haber préviamente pedido la palabra, y despues que le haya sido concedida por el Presidente. Puede, sin embargo, el señor Somolinos, usar de la palabra acerca de la pregunta.

El Sr. **SOMOLINOS**: La renuncio.

El Sr. **OLAVE**: Pido la palabra sobre la pregunta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Olave.

El Sr. **OLAVE**: Yo creo que no hay 70 Sres. Diputados, y deseo saber si se puede tomar acuerdo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Hay número suficiente, señor Olave, puesto que acaba de tener lugar una votacion nominal en que han tomado parte 108 Sres. Diputados. ¿No tenia S. S. ninguna otra observacion que hacer?

El Sr. **OLAVE**: No, Sr. Presidente. (*Varias voces*: Que se cuenten.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Se contará el número de los Sres. Diputados que aprueban y el de los que desaprueban.

Los Sres. Santamaría (D. Emigdio) y Canalejas contarán los Sres. Diputados que están en pié, y los señores Pinedo y Plá y Martí los que están sentados. (*Varios Sres. Diputados*: Que se cierren las puertas.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Sírvase V. S., Sr. Secretario, dar lectura al art 142 del Reglamento.

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): Dice así: «Ningun Diputado podrá entrar en el salon ni salir de él mientras se cuenten los votos.»

El Sr. **PRESIDENTE**: De conformidad á lo dispuesto en este artículo del Reglamento, ya habia dado la órden de que se cerrasen las puertas.»

Habiéndose manifestado que no habia duda en que era mayor el número de los Sres. Diputados que estaban en pié, se acordó afirmativamente respecto á la pregunta de la Mesa.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende por quince minutos la sesion para que se puedan poner de acuerdo los Sres. Diputados respecto á la candidatura que han de votar.»

Eran las cuatro y media.

Continuando la sesion á las cinco, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Continúa la sesion y comienza la votacion para el nombramiento de los nueve Sres. Diputados que han de componer la comision que ha de proponer á las Córtes la reforma del Código penal.»

Verificado el escrutinio, obtuvieron votos los siguientes señores:

Figueras	87
Gomez Marin	83
Sorní	81
Casalduero	79
Labra	75
Palanca	75
Canalejas	73
Santos Manso	69
Rios Rosas	64
Pí y Margall	61
Diaz Quintero	29
Paz Novoa	14
Rodriguez Sepúlveda	11
Barberá	11
Lopez Santiso	10
Moreno Rodriguez	7
Olave	7
Gonzalez Rio	6
Suñer (mayor)	6
Gonzalez Chermá	5
Corujedo	4
Fuillerat	4
Armentia	4
Rubau Donadeu	4
Lafuente	3
Tapia	3
Chao	3
Casas Jenestroni	3
Perez Costales	3

Dos cada uno de los Sres. Somolinos, Sainz y Rueda, Pinedo, Fernandez Villaverde, Payela, Val, De Andéz Montalvo, Orense (D. José María), Sanromá, Olías, Pascual y Casas y Ocon; y uno cada uno de los señores Regueira, Alvarez Bocalandro, Jimeno, Valbuena, García Martinez, Leon y Castillo, Gonzalez (D. José Fernando), Garrido, García Lopez (D. Francisco), Padial, Castellano, Araus y Fernandez Villaverde.

El Sr. **PRESIDENTE**: Quedan nombrados los señores Figueras, Gomez Marin, Sorní, Casalduero, Labra, Palanca, Canalejas, Santos Manso y Rios Rosas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la eleccion de primer Vicepresidente.»

Verificada dicha eleccion, dijo

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Han tomado parte en la votacion 156 Sres. Diputados, y han obtenido votos los

Sres. Cervera	95
Palanca	58
Papeletas en blanco	3
Total	156

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda elegido primer Vicepresidente de las Córtes Constituyentes el Sr. Cervera.

Un Sr. Secretario se servirá preguntar á la Cámara si se procederá á la eleccion inmediata de segundo Vicepresidente.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): ¿Acuerda el Congreso que se proceda inmediatamente á cubrir la vacante que resulta de segundo Vicepresidente?»

El acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la eleccion de segundo Vicepresidente.»

Verificada la referida eleccion, dijo

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Han tomado parte en la eleccion 110 Sres. Diputados, y obtenido votos los

Sres. Moreno Rodriguez	69
Suñer y Capdevila (mayor)	38
Palanca	1
Papeletas en blanco	2
Total	110

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda elegido segundo Vicepresidente el Sr. Moreno Rodriguez.

Se procede á la eleccion de cuarto Vicepresidente.»

Verificada la citada eleccion, dijo

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Han tomado parte en la eleccion 94 Sres. Diputados, y obtenido votos los

Sres. Gonzalez (D. José Fernando)	65
Merino	26

y uno cada uno de los Sres. De Andrés Montalvo y Suñer y Capdevila (mayor), resultando además una papeleta en blanco.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Queda elegido cuarto Vicepresidente el Sr. Gonzalez (D. José Fernando).

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Votacion definitiva de varios proyectos de ley.

Se procede á la votacion definitiva del proyecto de ley sobre pension á Doña Teresa Florenza y Fábregues, viuda de D. Mariano Aser.»

Leida la minuta de dicho proyecto de ley, y declarada conforme con lo acordado, se puso á votacion, y

quedó aprobada definitivamente en votacion ordinaria. (*Véase el* Apéndice *al* Diario *núm.* 98, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. **ORENSE** (D. Antonio): Pido que se cuente el número de los Diputados presentes en la Cámara.

El Sr. **JIMENEZ MENA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **JIMENEZ MENA**: Para que se lean los arculos del Reglamento que marcan la duracion de las sesiones; porque la de hoy ha empezado á las tres, y son las ocho menos veinte minutos, y creo que han pasado las horas de Reglamento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Secretario consultará á la Cámara si se proroga la sesion.»

Hecha en efecto la pregunta de si se prorogaba la sesion, las Córtes resolvieron negativamente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Con arreglo al acuerdo tomado por la Cámara, se suspenden las sesiones hasta el dia 2 de Enero.

Se levanta la sesion.»

Eran las ocho menos cuarto.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Ley, decretada y sancionada por las Córtes Constituyentes, concediendo una pension á Doña Teresa Florenza y Fábregues, viuda de D. Mariano Aser.

Las Córtes Constituyentes, en uso de su soberanía, decretan y sancionan la siguente

LEY.

Artículo único. Se concede á Doña Teresa Florenza y Fábregues, viuda de D. Mariano Aser, fusilado en la ciudad de Valencia durante los últimos acontecimientos políticos, la pension vitalicia de 1.642 pesetas, 50 céntimos, trasmisible á sus cuatro hijas con arreglo á las leyes.

Lo tendrá entendido el Poder ejecutivo para su impresion, publicacion y cumplimiento.

Palacio de las Córtes 20 de Setiembre de 1873.=Nicolás Salmeron, Presidente.=Eduardo Cagigal, Diputado Secretario.=José Jimenez Mena, Diputado Secretario.=Ricardo Bartolomé y Santamaría, Diputado Secretario.=Luis F. Benitez de Lugo, Diputado Secretario.

DIARIO DE SESIONES
DE LAS
CÓRTES CONSTITUYENTES
DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SR. D. NICOLÁS SALMERON.

SESION DEL VIERNES 2 DE ENERO DE 1874.

SUMARIO: Se abre la sesion á las tres y cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la sesion última (20 de Setiembre de 1873).=El Sr. Orense (D. José María) pronuncia un viva á la República federal, que es contestado.=Discurso del Sr. Presidente de las Córtes.=Quedan éstas enteradas de las renuncias que del cargo de Diputado hacen los Sres. Plaza y Abarzuza, acordando avisarlo al Gobierno.=Las mismas oyen con sentimiento la noticia de haber fallecido los Sres. Tapia y Vela y Rios y Rosas.= Se lee la lista de los distritos que hay vacantes.=Quedan tambien enteradas las Córtes de hallarse imposibilitado de asistir á las sesiones el Sr. Lapizburú.=Pasan á la comision especial y á las respectivas, varias comunicaciones remitidas por el Gobierno.=Prévia la vénia de las Córtes, el señor Presidente del Poder ejecutivo lee un mensaje dando cuenta de su conducta durante el interregno parlamentario.=Proposicion del Sr. Martin de Olías, declarando las Córtes haber oido con satisfaccion el mensaje leido por el Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=Discurso en apoyo.=Se toma aquella en consideracion.=Proposicion incidental del Sr. Bartolomé y Santamaría declarando no haber lugar á deliberar sobre la anterior.=Discurso de su autor, en apoyo.=Declaracion del señor Presidente del Poder ejecutivo.=Indicaciones de los Sres. Bartolomé y Santamaría y Presidente del Poder ejecutivo.=Se retira la proposicion incidental.=Discusion sobre la del Sr. Martin de Olías.= Discurso del Sr. Corchado, en contra.=Idem del Sr. De Andrés Montalvo, en pró.=Rectificaciones de los Sres. Corchado y De Andrés Montalvo.=Discurso del Sr. Benitez de Lugo, en contra.=Alusiones personales de los Sres. Romero Robledo, Leon y Castillo, García Lopez (D. Anastasio), Rubau Donadeu y Estéban Collantes.=Discurso del Sr. Gomez Sigura, en pró.=Se suspende la sesion hasta las nueve.=Continúa ésta á las once.=Rectificacion del Sr. Benitez de Lugo =Alusion personal del Sr. Becerra.=Rectificacion del Sr. Gomez Sigura.=Discurso del Sr. Labra.=Del señor Torres (D. Angel).=Del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificaciones de los Sres. Torres (Don Angel), Corchado y Ministro de la Gobernacion.=Alusiones personales de los Sres. Pinedo, García Marqués, Corchado y Blanc.=Discurso del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificaciones de los Sres. Corchado y Pinedo.=Discurso, en pró, del Sr. Canalejas.=Idem del Sr. Salmeron.=Idem del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=Alusion personal del Sr. Armentia.=Se lee nuevamente la proposicion y es desechada por 120 votos contra 100.=Dáse cuenta de una comunicacion del señor Presidente del Poder ejecutivo renunciando el cargo y manifestando haber admitido la dimision á los demás Sres. Ministros.=El Sr. Castelar ruega á la Cámara que proceda inmediatamente á nombrar Gobierno, y así se acuerda.=Se lee una proposicion del Sr. Bartolomé y Santamaría pidiendo que la Cámara, por medio de papeletas, proceda á designar la persona de su seno que haya de formar Gabinete.=Apoyada por su autor, es aprobada.=Se suspende la sesion por veinte minutos para que los Sres. Diputados se pongan de acuerdo acerca de la persona que hayan de votar.=Trascurrido

el tiempo suficiente se procede á la votacion.=Al procederse al escrutinio se da cuenta de una comunicacion del capitan general de Castilla la Nueva para que las Córtes Constituyentes desalojen su Palacio en un término perentorio: incidente. que produce gran agitacion y tumulto; protestas de todos lados; manifestacion del Sr. Presidente del Poder ejecutivo (Castelar); proposicion para que se declare fuera de la ley al general Pavía, y se deslígue al soldado de la obediencia á sus jefes; decreto que varios Diputados se ofrecen á llevarle; se propone dar un voto de confianza al Sr. Castelar, que éste rechaza; entran fuerzas armadas en el salon; se retiran los Sres. Diputados; la sesion queda terminada á las siete y media de la mañana del dia 3 de Enero.

Se abrió á las tres y cuarto, y leida el Acta de la anterior (20 de Setiembre de 1873), quedó aprobada.

El Sr. **ORENSE** (D. José María): ¡Viva la República federal!

Varios Sres. Diputados de uno y otro lado de la Cámara: ¡Viva!

El Sr. **PRESIDENTE** (Salmeron): Orden, Sres. Diputados.

Al reanudar las Córtes Constituyentes sus sesiones, debo darles cuenta de los acuerdos y resoluciones que la Mesa ha creido de su deber adoptar, amparando la integridad de la Representacion nacional y el cumplimiento de las leyes, que están por encima del Poder ejecutivo que de esta Asamblea emana y de las Córtes Constituyentes mismas, puesto que preexisten como reglas de su propio poder.

Me refiero á la declaracion de vacantes de distritos electorales, hecha por la Mesa en cumplimiento del artículo 59 de la Constitucion, todavía vigente, del Estado, y del art. 14 de la ley electoral. La Mesa, con excepcion de uno solo de sus miembros (el cual no negaba que esta facultad á aquella correspondia de pleno y perfecto derecho, sino que disentia en cuanto á la ejecucion que debieran tener sus acuerdos, habiéndolos comunicado al Gobierno), resolvió que debian declararse vacantes desde luego todos los distritos representados por Diputados que hubiesen aceptado del Gobierno, conforme prescriben el indicado artículo de la Constitucion y el 14 de la ley electoral, empleos, cargos ó comisiones con sueldo.

No ofrecia ciertamente duda alguna la declaracion de vacante, cuando el Diputado hubiese hecho renuncia expresa: una no interrumpida jurisprudencia de las Córtes españolas abonaba esta resolucion; pero la Mesa ha entendido que allí donde han querido un artículo constitucional y un artículo de la ley electoral que se tenga por renunciante al Diputado que aceptó empleo del Gobierno, no debia tener menos fuerza esta declaracion que el acto de espontánea voluntad del Diputado, el cual podia todavía seguir mereciendo la confianza de sus comitentes, pero que evidentemente, por ministerio de la Constitucion y de la ley, no podia continuar mereciéndola, ni sobre todo, la alta investidura que el país le confiriera, aceptando un cargo que evidentemente le incapacita por el texto incontrovertible de la ley para seguir desempeñando sus elevadas funciones.

La Mesa adoptó esta resolucion; la comunicó al Gobierno, quien, si á bien lo hubiese tenido, habria desde luego podido proceder á convocar los comicios, puesto que vacantes están los distritos por esos Diputados antes representados.

Como esto es de alguna importancia; como la jurisprudencia constante confirma y autoriza la resolucion de la Mesa; como hemos de entrar desde luego en votaciones de importancia, yo he debido hacer préviamente esta declaracion á las Córtes Constituyentes, á las cuales toca solo quedar enteradas, puesto que vacantes se hallan esos distritos.

Permitidme, Sres. Diputados, que no termine sin consagrar el tributo de un profundo y triste recuerdo á dos miembros de esta Cámara que han pasado á otra vida. Era el uno hombre modesto, apenas conocido en la vida pública, pero de profunda ciencia y acrisolada virtud. Era el otro un hombre que habia ilustrado esta tribuna, que habia prestado grandes dias de gloria á la Pátria, y que los habia prestado á la causa de la República sin ser republicano, con aquel acendrado patriotismo, con aquel alto y profundo sentido político que contribuyó tan poderosamente á influir en el ánimo de esta Asamblea para resolver las crísis supremas por que antes hemos atravesado.

Y ya que ni la costumbre autoriza (la costumbre que yo tanto quiero respetar cuando es racional y prudente), ni las circunstancias aconsejan que yo pronuncie una sola palabra de sentido político, lícito me será al menos recomendar la más alta moderacion, la circunspeccion más completa ante las árduas cuestiones políticas que vais á discutir; que no deis oido á la pasion; que no os ciegue la lucha y la contienda de los partidos políticos; que os inspireis solo en los principios eternos de la justicia; que consulteis constantemente la voz serena de la razon, que siempre es reposada y apacible aun en medio de las más grandes tormentas; y que al decidir con vuestro voto la suerte de la Pátria, pendiente de vuestra representacion, que es hoy absolutamente el único principio de legalidad, que atendais solo á lo que más convenga á la salud de la Pátria, á la defensa de la libertad y al honor de la República. (*Bien, muy bien.*)

Los Sres. Ministro de la Gobernacion y Presidente del Poder ejecutivo piden la palabra.

Las Córtes quedaron enteradas, acordando se avisara al Gobierno á los efectos consiguientes, de que el Sr. Plaza Claramunt, nombrado el 26 de Setiembre próximo pasado administrador de rentas y estadística de la Habana, renunciaba el cargo de Diputado á Córtes por el distrito de Cañete, provincia de Cuenca, por ser incompatible con el primero.

Las Córtes oyeron con sentimiento dos comunicaciones en las que se daba cuenta del fallecimiento de los señores D. Tomás Tapia y Vela, Diputado por el distrito de Alcázar de San Juan, provincia de Ciudad-Real, y

D. Antonio de los Rios y Rosas, por el de Corcubion (Coruña).

Las Córtes quedaron enteradas, acordando se avisara al Gobierno para los efectos consiguientes, de la renuncia del Sr. Abarzuza (D. Buenaventura) del cargo de Diputado á Córtes por el distrito de Villajoyosa, provincia de Alicante.

El Sr. SECRETARIO (Cagigal): Los distritos vacantes, con posterioridad á la suspension de sesiones, son los siguientes:

DISTRITOS.	PROVINCIAS.	DIPUTADOS.
Alcázar	Ciudad-Real	Sr. D. Tomás Tapia y Vela.
Corcubion	Coruña	Sr. D. Antonio de los Rios y Rosas.
Purchena	Almería	Sr. D. Ricardo Lopez Vazquez.
Motril	Granada	Sr. D. Melchor Almagro.
Grazalema	Cádiz	Sr. D. Bernardo García.
Vega Baja	Puerto-Rico	Sr. D. José Alvarez Peralta.
Monóvar	Alicante	Sr. D. Antonio del Val.
Borja	Zaragoza	Sr. D. Marceliano Isabal.
Manresa	Barcelona	Sr. D. Narciso Monturiol.
Betanzos	Coruña	Sr. D. Segundo Plá Huidobro.
Vich	Barcelona	Sr. D. José Bach y Serra.
Santafé	Granada	Sr. D. Francisco Puente Jimenez.
Torroella	Gerona	Sr. D. Eusebio Corominas.
Valderrobres	Teruel	Sr. D. Benigno Rebullida.
Seo de Urgel	Lérida	Sr. D. Ramon Nouvilas.
Vivero	Lugo	Sr. D. Salustio Víctor Alvarado.
Humacao	Puerto-Rico	Sr. D. Joaquin María Sanromá.

Se pondrá en conocimiento del Gobierno para los efectos consiguientes.

Las Córtes quedaron enteradas de una comunicacion del Sr. Lapizburú, en la que participaba se hallaba enfermo, por cuya causa no podia asistir á las sesiones.

Se acordó pasar á la comision correspondiente las comunicaciones que á continuacion se expresan:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Sres.: De órden del Gobierno de la República, paso á manos de V. EE. á los efectos que procedan en la Asamblea Constituyente, el adjunto suplicatorio y testimonio que á la misma dirige el juez de primera instancia del distrito del Congreso, pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. Roque Bárcia por un suelto publicado en el núm. 49 del periódico *La Justicia Federal*.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 23 de Setiembre de 1873.=Luis del Rio.=Sres. Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmo. Sr.: De órden del Gobierno de la República, paso á manos de V. E., á los efectos que procedan en la Asamblea Constituyente, el adjunto suplicatorio y testimonio del tanto de culpa que á las Córtes dirige el juez de primera instancia del distrito del Hospicio, solicitando autorizacion para poder dirigir el procedimiento contra el señor Diputado D. Ramon Moreno Roure, en méritos de causa por denuncia de un artículo inserto en el periódico *El Reformista*, correspondiente al dia 10 de Noviembre último.

Dios guarde á V. E. muchos años.=Madrid 9 de Diciembre de 1873.=Luis del Rio.=Sr. Presidente de las Córtes Constituyentes.»

«Ministerio de Gracia y Justicia. — Excmo. Sr.: De órden del Gobierno de la República paso á manos de V. E., á los efectos que procedan en las Córtes Constituyentes, el adjunto suplicatorio y testimonio del tanto de culpa que á la Asamblea dirige el juez de primera instancia del distrito del Hospicio, solicitando autorizacion para dirigir el procedimiento contra el Sr. Diputado D. Ramon Moreno Roure en méritos de causa por denuncia de su artículo publicado en el periódico *El Reformista*, correspondiente al 5 de Noviembre último.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Diciembre de 1873.=Luis del Rio.=Sr. Presidente de las Córtes Constituyentes.»

«Ministerio de Gracia y Justicia. — Excmo. Sr.: De órden del Gobierno de la República paso á manos de V. E., á los efectos que procedan en la Asamblea Constituyente, el adjunto suplicatorio y testimonio del tanto de culpa que á las Córtes dirige el juez de primera instancia de Cartagena, residente en La Palma, pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. Eduardo Carvajal.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1873.=Luis del Rio.=Sr. Presidente de las Córtes Constituyentes.»

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmo. Sr.: De órden del Gobierno de la República paso á manos de V. E., á los efectos que procedan en las Córtes Constituyentes, el adjunto suplicatorio y testimonio del tanto de culpa que el juez de primera instancia de Noya dirige á la Asamblea, pidiendo autorizacion para procesar al Sr. D. Marcial García Herbilla, proclamado Diputado por dicho partido en 16 de Mayo último.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Setiembre de 1873.=Luis del Rio.=Sr. Presidente de las Córtes Constituyentes.»

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmo. Sr.: De órden del Gobierno de la República paso á manos de V. E., á los efectos que procedan en las Córtes Constituyentes, el adjunto suplicatorio y testimonio del tanto de culpa que á la misma Asamblea dirige el juez de primera instancia de Albacete, solicitando autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. Pedro Coca y García.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Setiembre de 1873.=Luis del Rio.=Sr. Presidente de las Córtes Constituyentes.»

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.° de la ley de 9 de Agosto último, paso á manos de V. EE. el adjunto expediente sobre indulto de Eugenio Belió y Escolano, condenado á la pena de muerte por la Audiencia de Zaragoza y el Tribunal Supremo en causa sobre asesinato.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1873.=Luis del Rio.=Excmos. Sres. Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Sres.: En cumplimiento de la ley de 9 de Agosto próximo pasado, y á los efectos del art. 2.° de la misma, tengo el honor de remitir á V. EE. copias certificadas de la sentencia pronunciada por la Sala de vacaciones del Tribunal Supremo en el recurso de casacion admitido de derecho en beneficio de Rufino Fernandez de las Heras y Bruna Carasa, condenados á pena capital por la Audiencia de Búrgos en causa sobre asesinato, y del dictámen emitido por la referida Sala en virtud de lo dispuesto en el art. 82 de la ley sobre establecimiento del recurso de casacion en lo criminal.

Lo que digo á V. EE. á los fines oportunos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 27 de Setiembre de 1873.=Luis del Rio.=Sres. Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.° de la ley de 9 de Agosto último, paso á manos de V. EE. el adjunto expediente sobre indulto de Salvador Povedano Morales, condenado á muerte por la Audiencia de Granada en causa sobre parricidio.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1873.=Luis del Rio.=Sres. Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.° de la ley de 9 de Agosto último, paso á manos de V. EE. el adjunto expediente sobre indulto de Pascual Sanchez Buendía, condenado á muerte por la Audiencia de Albacete en causa sobre parricidio.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 1873.=Luis del Rio.=Sres. Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 9 de Agosto último, remito á V. EE. el expediente de indulto de Joaquin Rivera Esteller, condenado á muerte por la Audiencia de Albacete en causa sobre asesinato.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1873.=Luis del Rio.=Sres. Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Se acordó pasar á la comision de Fomento la comunicacion siguiente:

«Ministerio de Hacienda.—Excmos. Sres.: Por la Direccion general del Patrimonio que se reservó al último Monarca se dijo á este Ministerio en 22 del actual lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Enterada esta Direccion de mi cargo de la proposicion de ley presentada por algunos señores Diputados en la sesion que el dia 12 del corriente han celebrado las Córtes Constituyentes, relativa á autorizar á una empresa particular para que derive del rio Tajo en la presa del Embocador, 2.777 litros de agua por segundo de tiempo, por cuyo proyecto se hace cesion á la misma empresa, tanto de esta presa como del caz de las Aves, que de ella se deriva, el jefe que suscribe pasa á tener el honor de hacer presente los inmensos perjuicios que de llevarse á cabo reportaria este proyecto, tanto á los intereses que directamente le están encomendados, como á los del Estado en general. De la presa del Embocador en el rio Tajo, construida en lo antiguo por el Patrimonio de la Corona, se derivan por la márgen derecha del mismo rio los caces llamados de la Azuda y Chico y por la izquierda el titulado caz de las Aves, construidos tambien por el mismo Patrimonio y con cuyas aguas se fertilizan inmensos terrenos del que fué Real Heredamiento de Aranjuez, dando vida y lozanía á sus frondosas alamedas y jardines. Reservados éstos para el uso del Monarca por la ley de 18 de Diciembre de 1869, con ellos formaron parte integrante la presa del Embocador y el trozo del caz de las Aves que hay desde la misma hasta los jardines; esto en cuanto á lo que se refiere á la márgen izquierda del rio Tajo; y en la derecha pasó á depender de la Administracion patrimonial y hoy de esta Direccion general, el titulado caz de la Azuda. Todas estas obras, tanto la presa del Embocador como el caz de las Aves, de longitud de unos 16 kilómetros próximamente, bien se puede apreciar por alto que valen unos 2 millones de reales. Pues bien, Excmo. Sr.; tan valiosos intereses, unidos á la riqueza que el Estado posee en Aranjuez, tanto en la parte reservada al Monarca por la ley antes citada como las inmensas fincas que pasaron directamente á depender de la Direccion general de propiedades y derechos del Estado y que han sido enajenadas con derecho al agua para el riego, se trata de poner en manos de

una empresa particular, si se lleva á cabo y merece la aprobacion de la Asamblea Constituyente el referido proyecto de ley á su deliberacion presentado, pensamiento que ya en conjunto fué aceptado y tomado en consideracion en la sesion celebrada por la Cámara el dia 12 del corriente, habiendo pasado á la comision de Fomento para que emita su correspondiente dictámen; si esto sucede, la citada empresa tratará, como es consiguiente, de sacar la mayor utilidad posible de esta concesion, escatimando el agua, no tan solo para las fincas que de esta Direccion dependen, sino para las vendidas con derecho al riego, las que reclamarán al Estado indemnizacion de daños y perjuicios, suscitándose infinitas cuestiones que nadie más que la Administracion esta interesada en evitar. Para remediar estos males, que han de surgir ciertamente con seguridad, y para salir en defensa de los intereses y derechos del Estado, que quedarian tan mal parados de llevarse á cabo el proyecto que se ha mencionado, es para lo que el jefe que suscribe, en bien del servicio que le está confiado, acude respetuosamente á V. E. manifestándole las razones anteriormente expuestas y que V. E. con su superior criterio podrá apreciar en su justo valor, acordando en su consecuencia lo que estime más oportuno.»

Y de órden del Gobierno de la República lo traslado á V. EE. á fin de que se sirvan comunicarlo á la comision permanente de Fomento que entiende en la proposicion de ley tomada en consideracion en la sesion de 12 del actual sobre prolongacion del canal de la Vega de Aranjuez, para que pueda tenerlo presente al formular su dictámen respecto de dicha proposicion de ley. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 31 de Agosto de 1873.=José de Carvajal.=Sres. Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Se acordó pasar á la comision de Fomento una instancia de los propietarios de la Laguna de Janda, en el término de Veger, provincia de Cádiz, pidiendo se desestime el proyecto de ley declarando caducadas todas las concesiones hechas á particulares y empresas constructoras de obras públicas.

Dióse cuenta, y las Córtes quedaron enteradas, de las comunicaciones que á continuacion se expresan:

«Ministerio de Marina.—Excmos. Sres.: Con fecha 15 de Octubre último se ha expedido el decreto siguiente:

«El Gobierno de la República, de acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Marina, se ha servido nombrar vocal del Consejo de administracion del fondo de premios para el servicio de la marina á D. Eduardo Cagigal, Diputado á Córtes. Madrid 15 de Octubre de 1873.=El Presidente del Gobierno de la República, Emilio Castelar.=El Ministro de Marina, Jacobo Oreyro.»

Lo que de órden del referido Gobierno traslado á V. EE. para su conocimiento. Dios guarde á V. EE muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1872.=Jacobo Oreyro.=Señores Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

«Ministerio de Marina.—Excmos. Sres.: Con fecha 15 de Octubre último se ha expedido el siguiente decreto:

«El Gobierno de la República, de acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Marina, se ha servido nombrar vocal del Consejo de administracion del fondo de premios para el servicio de la marina á D. Indalecio Corugedo, Diputado á Córtes. Madrid 15 de Octubre de 1873.=El Presidente del Gobierno de la República, Emilio Castelar.=El Ministro de Marina, Jacobo Oreyro.»

Y de órden del referido Gobierno lo traslado á V. EE. para su conocimiento. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1873.=Jacobo Oreyro.=Señores Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

«Ministerio de Marina.—Excmos. Sres.: Con fecha 15 de Octubre último se ha expedido el decreto siguiente:

«El Gobierno de la República, de acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Marina, se ha servido nombrar vocal del Consejo de administracion del fondo de premios para el servicio de la marina á D. Tomás de la Calzada y Rodriguez, Diputado á Córtes. Madrid 15 de Octubre de 1873.=El Presidente del Gobierno de la República, Emilio Castelar.=El Ministro de Marina, Jacobo Oreyro.»

Lo que traslado á V. EE. de órden del expresado Gobierno para su conocimiento. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1873.=Jacobo Oreyro.=Señores Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

«Ministerio de Marina.—Excmos. Sres.: Con fecha 15 de Octubre último, se ha expedido el siguiente decreto:

«El Gobierno de la República, de acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Marina, se ha servido nombrar vocal del Consejo de administracion del fondo de premios para el servicio de la marina á D. Eusebio Pascual y Casas, Diputado á Córtes. Madrid 15 de Octubre de 1873.=El Presidente del Gobierno de la República, Emilio Castelar.=El Ministro de Marina, Jacobo Oreyro.»

Lo que de órden del expresado Gobierno traslado á V. EE. para su conocimiento. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1873.=Jacobo Oreyro.= Sres. Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

«Presidencia del Poder ejecutivo de la República española.—Excmos. Sres.: Por esta Presidencia se ha expedido el decreto siguiente:

«Durante la ausencia del Ministro de la Gobernacion queda encargado interinamente de los asuntos de este Ministerio el que lo es de Estado, D. José Carvajal. Madrid 25 de Setiembre de 1873.=El Presidente del Poder ejecutivo, Emilio Castelar.»

Lo que tengo la honra de trasladar á V. EE. para conocimiento de las Córtes Constituyentes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 25 de Setiembre de 1873.=Emilio Castelar.=Sres. Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

«Presidencia del Poder ejecutivo de la República española.=Excmos. Sres.: El Gobierno de la República ha decretado lo siguiente:

«En uso de las atribuciones que las Córtes Constituyentes tuvieron á bien conferirme, he dispuesto que durante la ausencia de D. Jacobo Oreyro y Villavicencio, Ministro de Marina, se encargue interinamente de dicho Ministerio el teniente general D. José Sanchez Bregua, Ministro de la Guerra. Madrid 15 de Octubre de 1873.=El Presidente del Poder ejecutivo, Emilio Castelar.»

Lo que tengo la honra de trasladar á V. EE. para conocimiento de las Córtes Constituyentes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1873.=Emilio Castelar.=Sres. Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

«PRESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.—Excmos. Sres.: Por esta Presidencia se ha expedido el decreto siguiente:

«Habiendo regresado á esta capital D. Eleuterio Maisonnave, Ministro de la Gobernacion, he dispuesto se encargue nuevamente de dicho Ministerio, cesando en el despacho interino del mismo D. José Carvajal, Ministro de Estado. Madrid 30 de Setiembre de 1873.=El Presidente del Gobierno de la República, Emilio Castelar.»

Lo que tengo la honra de trasladar á V. EE. para conocimiento de las Córtes Constituyentes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 30 de Setiembre de 1873.=Emilio Castelar.=Sres. Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

«PRESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.—Excmos. Sres.: Por esta Presidencia se ha expedido el decreto siguiente:

«Habiendo regresado á esta capital el contraalmirante de la Armada, D. Jacobo Oreyro, en uso de las atribuciones que las Córtes Constituyentes tuvieron á bien conferirme, he dispuesto que se encargue del Ministerio de Marina, cesando en el desempeño del mismo el teniente general D. José Sanchez Bregua, Ministro de la Guerra. Madrid 6 de Noviembre de 1873.=El Presidente del Poder ejecutivo, Emilio Castelar.»

De órden del expresado Gobierno lo traslado á V. EE. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1873.=Emilio Castelar.=Sres. Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

«PRESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.=Excmos. Sres.: Por esta Presidencia se ha expedido el decreto siguiente:

«En uso de las atribuciones que las Córtes Constituyentes tuvieron á bien conferirme, he dispuesto que durante la ausencia de D. Santiago Soler y Plá, Ministro de Ultramar, se encargue de dicho Ministerio Don Joaquin Gil Berges, Ministro de Fomento. Madrid 29 de Octubre de 1873.=El Presidente del Poder ejecutivo, Emilio Castelar.»

Lo que tengo la honra de trasladar á V. EE. para conocimiento de las Córtes Constituyentes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1873.=Emilio Castelar.=Sres. Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

«MINISTERIO DE LA GUERRA.—Enterado de la comunicacion dirigida por V. EE. á este Ministerio en 21 de Setiembre próximo pasado, dando conocimiento de que el Sr. Diputado D. Francisco Casalduero habia manifestado en la sesion del dia anterior su deseo de saber si es cierto que se ha pasado una consulta al Consejo de Estado, respecto á las personas que fueron nombradas contra reglamento para el Consejo Supremo de la Guerra, con objeto de que disfruten otra vez de haber pasivo como individuos del cuerpo jurídico-militar; á qué cantidad ascienden los haberes de los interesados, y si este Ministerio está dispuesto á cumplir el decreto del Gobierno de la República acerca del particular, debo manifestar á V. EE. que en vista de las dudas que para su aplicacion ofrece la referida disposicion, segun manifestó el Consejo Supremo de la Guerra en su acordada de 5 del citado mes de Setiembre, se remitió el expediente al Consejo de Estado con el fin de que informe en pleno acerca de la verdadera inteligencia que ha de darse á la mencionada resolucion y sobre la queja producida por el presidente de la Junta inspectora del cuerpo jurídico-militar, con motivo de haberse desatendido por el enunciado Consejo Supremo de la Guerra el requerimiento de inhibicion ó contienda de atribuciones para conocer en dicho expediente. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1873.=José Sanchez Bregua.=Sres. Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

«MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Excmos. Sres.: Con esta fecha digo al gobernador superior civil de las islas Filipinas lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Habiendo acudido á las Córtes Constituyentes en instancia de 30 de Junio próximo pasado el arquitecto titular del Ayuntamiento de Manila, Don Baldomero Botella y Coloma, en la que solicita que, prévia la informacion correspondiente, se suprima el cuerpo de ingenieros de caminos, reduciéndolo á profesion libre; que se suprima igualmente la inspeccion de obras públicas de esas islas en lo relativo á las obras de arquitectura de los municipios que intervienen sus arquitectos, y que se le amplíe en seis meses la licencia de un año que está disfrutando: Teniendo en cuenta que á la primera peticion nada debe exponer este Ministerio, por ser el referido cuerpo de caminos dependiente del de Fomento: Considerando que la organizacion política y administrativa de ese archipiélago no es la misma de la Península, y que la autonomía que aquí tienen las provincias y los municipios en sus asuntos propios no existe en ese territorio, sino que, por el contrario, se hallan subordinados á la administracion central: Considerando que con arreglo á la legislacion vigente en esas islas, la inspeccion general de obras públicas interviene en las obras locales, intervencion que es absolutamente necesaria, pues no habiendo otro cuerpo consultivo que la Junta de obras públicas, si ésta no examinara los proyectos, presupuestos, condiciones y demás relativo á los edificios municipales, los arquitectos proyectarian y ejecutarian las obras sin otro criterio que el suyo propio, lo cual es inadmisible en buenos principios de administracion: Considerando que la inspeccion general de obras públicas ha sido siempre defensora de los derechos é intereses de los arquitectos de Filipinas, segun consta en varios expedientes, y uno de ellos en su informe de 12 de Mayo de 1868 para que

el sueldo del arquitecto de Manila (cuya plaza desempeña hoy el Sr. Botella) se elevara de 2.400 á 4.000 escudos y para que se le agregara el personal subalterno que necesitaba su buen desempeño: Considerando que el recurrente aboga por el interés de su clase y por el suyo propio sin tener en cuenta para nada el superior del público y del país: Considerando que los cuatro documentos que por copia simple acompaña el solicitante como comprobantes de sus asertos, demuestran un criterio erróneo para apreciar como se debia la legislacion de obras públicas, y especialmente los pliegos de condiciones para su ejecucion; su falta de costumbre en someterse á los procedimientos de la Administracion, que exigen cierta subordinacion y disciplina en sus agentes, y no caracteres independientes que tomen pretesto de la más leve cosa para entorpecer la marcha natural y legal de los asuntos, entablando competencias y polémicas enojosas: Considerando que la autoridad local, de quien depende el solicitante, se vió en la necesidad de apercibirle y de imponerle castigos que contuvieran su genio díscolo y de oposicion á los mandatos de sus superiores: Considerando que es extraño y anormal que el recurrente se dirija á las Córtes solicitando una gracia que en su caso corresponde al Poder ejecutivo; que es contraria á la legislacion vigente y á las atribuciones del municipio de que depende, porque el reglamento orgánico de las carreras civiles de la administracion pública de Ultramar previene que estas peticiones sean cursadas por el jefe inmediato y que solo se concedan por el tiempo *máximo* é improrogable de doce meses para los empleados de Filipinas, por cuyo máximo le fué otorgada al referido Sr. Botella, y porque al Ayuntamiento de Manila es á quien corresponde otorgar las licencias de sus funcionarios, con aprobacion de V. E., segun se le ordenó en 6 de Febrero de 1872 en vista de una instancia directa del Sr. Botella á este Ministerio pidiendo la licencia que hoy disfruta; el Gobierno de la República ha tenido á bien disponer se desestime la segunda y tercera peticion del Sr. Botella y se le aperciba para que en lo sucesivo se abstenga de importunar á los poderes públicos con recursos tan fuera de razon como el de que queda hecho mérito.»

De órden del Gobierno de la República lo participo á V. EE. en cumplimiento á su comunicacion de 13 del actual. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 22 de Setiembre de 1873.=Santiago Soler.=Sres. Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Las Córtes quedaron enteradas de una comunicacion del Secretario general interino del Ministerio de la Guerra, participando que con fecha 22 de Setiembre próximo pasado pasó á informe del Consejo Supremo de la Guerra la exposicion de los vecinos de Cienfuegos, elevada al Gobierno en solicitud de indulto para el capitan D. Francisco Iruretagoyena.

Se mandó pasar á la comision respectiva una instancia de D. Félix Gutierrez y Doña Eugenia Alber solicitando se indulte á su hijo Leopoldo de la pena de muerte impuesta por la Audiencia de Cáceres.

Igualmente se acordó pasar á la respectiva comision una instancia de Doña Adela Navarro, viuda del general D. José Soler, solicitando que en el caso de que por el Consejo de Guerra se impusiera la pena de muerte á su hijo D. Manuel Soler, teniente coronel de artillería, complicado en la proclamacion del canton gaditano, se suspenda la ejecucion de la sentencia ínterin las Córtes no acuerden lo conveniente.

Se acordó repartir á los Sres. Diputados los ejemplares á que se refiere la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE FOMENTO.—Excmos. Sres.: De órden del Gobierno de la República tengo la honra de remitir á V. EE. 400 ejemplares de la Memoria sobre la situacion de las carreteras del Estado en 1.° de Enero de este año, publicada por la Direccion general de obras públicas. Dios guarde á V. EE. muchos años.=Madrid 11 de Octubre de 1873.=Joaquin Gil Berges.=Señores Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Para suplicar al Sr. Presidente que se sirva pedir su vénia á la Cámara con objeto de leer dos proyectos de ley.

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede V. S. hacerlo.»

Ocupando la tribuna el Sr. Ministro de la Gobernacion, leyó un proyecto de ley relativo á la movilizacion de los mozos adscritos á la reserva del presente año 1874. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 99, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): El proyecto de ley pasará á la comision correspondiente, imprimiéndose y repartiéndose á los Sres. Diputados.»

Acto contínuo leyó el mismo Sr. Ministro de la Gobernacion otro proyecto de ley referente al establecimiento de Jurados municipales y provinciales para declarar la utilidad ó inutilidad de los mozos llamados al servicio de las armas. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): El proyecto de ley pasará á la respectiva comision, imprimiéndose y repartiéndose á los Sres. Diputados.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): Para rogar al Sr. Presidente que pida la vénia á la Asamblea soberana á fin de que me permita leer un mensaje dándola cuenta de nuestra conducta durante el interregno parlamentario.

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede desde luego leerlo el Sr. Presidente del Poder ejecutivo.

Ocupando la tribuna el Sr. Presidente del Poder ejecutivo, leyó dicho documento, cuyo tenor es el siguiente:

Á LAS CÓRTES CONSTITUYENTES.

Señores Diputados: El Gobierno de la Nacion, fiel á los compromisos contraidos con vosotros, y á los deberes impuestos por su conciencia y su mandato, viene á daros cuenta del ejercicio de su poder, y á rendiros con este motivo el homenaje de su acatamiento y de su respeto.

Fatídicas predicciones se habian divulgado sobre la llegada de este dia; fatídicas predicciones desmentidas por la experiencia, que ha demostrado una vez más cómo en las Repúblicas no empece la fuerza del poder al culto por la legalidad. Las generaciones contemporáneas, educadas en la libertad y venidas á organizar la democracia, detestan igualmente las revoluciones y los golpes de Estado, fiando sus progresos y la realizacion de sus ideas á la misteriosa virtud de las fuerzas sociales y á la práctica constante de los derechos humanos. Tal es el carácter de las modernas sociedades.

Pero si el desórden, si la anarquía se apoderan de ellas y quieren someterlas á su odioso despotismo, el instinto conservador se revela de súbito y las lleva á salvarse por la creacion cási instantánea de una verdadera autoridad.

Así, en el funestísimo período en que una parte considerable de la Nacion se vió entregada á los horrores de la demagogia, dividiéndose nuestras provincias en fragmentos donde reinaba todo género de desórdenes y de tiranías, las Córtes ocurrieron al remedio de este grave daño, creando poderes vigorosos y fuertes.

El Gobierno ha ejercido estos poderes, que eran omnímodos, con lenidad y con prudencia, atento á vencer las dificultades extrañas más que á extremar su propia autoridad.

Donde quiera que ha habido un amago de desórden, allí ha estado su mano con prontitud y con energía. Donde quiera que ha habido una conjuracion, allí ha entrado con ánimo resuelto y verdadero celo. El órden público se ha mantenido ileso fuera del rádio de la guerra, y las clases todas se han entregado á su actividad y á su trabajo.

Desgraciadamente la criminal insurreccion que ha tendido á romper la unidad de la Pátria, esta maravillosa obra de tantos siglos, apoderándose de la más fuerte entre todas nuestras plazas, del más provisto entre todos nuestros arsenales, de los más formidables entre todos nuestros barcos de guerra, mantiene al abrigo de inexpugnables fortalezas su maldecida bandera, que todavía extiende sombras de muerte sobre el suelo de la República y esperanzas de resurreccion en las pasiones de la demagogia. La falta de tropas y de recursos ha retardado la toma de la plaza, que no puede menos de caer pronto á los piés de esta Asamblea, si se tiene en cuenta la actividad y la pujanza de los sitiadores, el decaimiento y la penuria de los sitiados.

Este sitio ha apenado á la Nacion por sí y por la directa complicidad que ha tenido con el aumento de las fuerzas carlistas y con los progresos de sus numerosas partidas. Mientras los cañones separatistas disparaban sus balas al pecho de nuestro ejército, casi le herian por la espalda las huestes rebeladas en armas contra la civilizacion moderna, y en tanto número esparcidas por los antiguos reinos de Valencia y Múrcia. Digámoslo con varonil entereza. La guerra carlista se ha agravado de una manera terrible. Todas las ventajas que le dieron la desorganizacion de nuestras fuerzas, la indisciplina de nuestro ejército, el fraccionamiento de la Pátria, los cantones erigidos en pequeñas tiranías feudales, la alarma de todas las clases y las divisiones profundísimas entre los liberales, ha venido á recogerlas y á manifestarlas en este adversísimo período.

Las Provincias Vascongadas y Navarra se hallan poseidas casi por los carlistas, y las ciudades levantan á duras penas sobre aquella general inundacion sus acribillados muros. Por la provincia de Búrgos amenazan constantemente el corazon de Castilla, y por la Rioja pasan y repasan el Ebro como acariciando nuestras más feraces comarcas.

El Maestrazgo se encuentra de facciones henchido; y los campos de Aragon y Cataluña talados é incendiados, presa de esta guerra calamitosa, implacable. Por todas partes, como si el suelo estuviera atravesado de corrientes absolutistas, se ven brotar partidas, mezcla informe de bandoleros y de facciosos Las consecuencias de los errores de todos se han tocado á su debido tiempo. La República, que estais llamados á fundar, pasa en su orígen por las mismas durísimas pruebas por que pasó en la série de los humanos progresos la Monarquía constitucional.

No olvideis, pues, que estamos en guerra; que debemos sostener esta guerra; que todo á la guerra ha de subrogarse; que no hay política posible fuera de la política de guerra. No olvideis que peligran en este trance nuestra recien nacida República y nuestra antigua libertad, las conquistas de la civilizacion, los derechos que tenemos á ser un pueblo moderno, un pueblo europeo.

Y no olvideis que la política de guerra es una política anormal, en que algunas funciones sociales se suspenden, y en que precisa transitoriamente sacrificar alguna manifestacion de la libertad, no de otra suerte que en la fiebre se debe suspender por necesidad la alimentacion ordinaria que es tan precisa á la vida.

Porque, Sres. Diputados, ó la guerra no es nada, ó es por su propia naturaleza una gran violencia contra otra gran violencia, un despotismo contra otro despotismo, en que de algun lado se halla la razon, pero sin contar para prevalecer con otro medio que la fuerza.

Permitidme aconsejaros, sin embargo, que useis de estos medios de excepcion y de fuerza con la templanza y la energía con que en su guerra de independencia y en su guerra de separacion los usaron aquellos que se llamarán en la historia moderna los fundadores de la democracia y de la República.

Nosotros hemos tenido estos medios en nuestras manos, y los hemos usado con toda moderacion, prefiriendo que nos creyeran débiles á que nos creyeran crueles, convencidos de que basta querer imponer la autoridad para que la autoridad se imponga.

Además de estos medios políticos, se necesitan fines políticos tambien. Y estos fines políticos deben ser, recordando en el nacimiento de nuestras instituciones que todos los séres recien nacidos son séres imperfectos, proponeros, no una República de escuela ó de partido, sino una República nacional, ajustada por su flexibilidad á las circunstancias, transigente con las creencias y las costumbres que encuentra á su alrededor, sensata para no alarmar á ninguna clase, fuerte para intentar todas las reformas necesarias, garantía de los intereses legítimos y esperanza de las generaciones que nacen impacientes por realizar nuevos progresos en las sociedades humanas.

No olvideis cuán formidable es el enemigo que te-

nemos enfrente; alimentado por antiguas y tradicionales ideas; poseedor de regiones enteras, las más ágrias y más inaccesibles de nuestro suelo; jefe de un ejército disciplinado y valerosísimo; esperanza de aquellos que han perdido la fé de vivir con el reposo de los pueblos civilizados y libres entre el oleaje de nuestras contínuas revoluciones. Y lo decimos muy claro, lo decimos muy alto; en virtud de estas patrióticas consideraciones, nuestra política ha tendido, aunque tímidamente, á guardar la direccion del gobierno en lo posible á los propagadores de la República, pero agrupando en torno de la República á todos los elementos liberales y democráticos, para oponer esta débil unidad á la formidable unidad del absolutismo.

Pero no basta para proseguir y terminar la guerra con los medios políticos; se necesitan al mismo tiempo los medios militares. Mucho se ha declamado contra el ejército; pero á medida que se avanza en la experiencia de la vida, se ve más clara la necesidad imprescindible que tienen los pueblos del ejército. Mucho se ha extrañado la inmensa importancia dada á la profesion militar; pero cuando se medita que en medio del egoismo general representa el ejército la abnegacion de sí mismo y la sujecion á las leyes rigorosas, en las cuales se anula toda personalidad, llevando este grande y contínuo sacrificio hasta inmolar su vida propia por la vida y el reposo de los demás, se comprende y se comparte el orgullo con que han mirado todos los pueblos cultos las glorias de sus ejércitos.

Algunos pasos ha dado este Gobierno en el camino de afianzar el ejército: primero, la rehabilitacion de la ordenanza; segundo, el restablecimiento de la disciplina; tercero, la reinstalacion de la artillería; cuarto, la distribucion de los mandos entre los generales de todos los partidos, lo cual da al ejército un carácter verdaderamente nacional. Reclutarlo, reunirlo, establecerlo, equiparlo, armarlo, restaurar la disciplina, vigorizar la ordenanza, hacerlo tan rápido para ahogar en su gérmen el motin, como sufrido para sostener en su rudeza la guerra, ha sido obra de cortos dias y de largos resultados.

La verdad es que por la República el ejército ha combatido en Barbarin, en Monte-Jurra y Belavieta, en Estella, en Berga y Monreal; por la República, el ejército, antes indisciplinado, de Cataluña, ha hecho en todas partes prodigios de heroismo; por la República ha empapado en sangre las montañas y las llanuras de Arés y Bocairente; por la República ha engendrado en su fecundo seno nuevos héroes, y ha tenido en sus gloriosos anales nuevos mártires. Si la guerra civil ha de proseguir con vigor y ha de acabar con éxito, precisa que inmediatamente autoricen las Córtes el llamamiento de nuevas reservas que caigan sobre el Centro, sobre el Norte, sobre Cataluña, y contrasten la pujanza de los absolutistas.

El pueblo armado ha contribuido tambien á sostener la causa de la libertad. Desvanecidos los delirios separatistas, engendro fatídico de un momento, el pueblo armado en todas partes corrió á defender nuestros derechos, á salvar nuestras queridas instituciones. Así, el Gobierno se ha apresurado, en virtud de la autorizacion que le concedísteis, á formar una Milicia en la cual tomen parte todos los ciudadanos. De esta suerte, los españoles, sin excepcion alguna, contribuirán á la defensa nacional y equilibrarán sus fuerzas: que no hemos salido de la tiranía de los Reyes para entrar en la tiranía de los partidos.

Los que se quejan de la decadencia del espíritu público; los que creen al pueblo indiferente entre el absolutismo y la República, pueden recordar los voluntarios de Mora de Ebro, gastando hasta el último cartucho sin perder la última esperanza; los Voluntarios de Bilbao, aguijoneados de la misma decision que sus padres; los voluntarios de Olot, de Puigcerdá, de Barberá, de Tolosa, de innumerables pueblos; los voluntarios de Tortellá, que despues de haber perdido sus casas y sus bienes, se consolaban con haber conservado en la desnudez y en el hambre su libertad y su República.

A pesar de tanto esfuerzo material, hubiera sido imposible sostener la guerra sin grandes y extraordinarios recursos. Conocida la penuria del Tesoro, os maravillará que hayamos podido ocurrir á los onerosísimos gastos de la guerra, que han subido á 400 millones de reales en este último interregno parlamentario. Es preciso, es urgente arreglar nuestra deuda y aumentar nuestros disminuidos ingresos, si hemos de salvar la Hacienda y restablecer la paz.

Pero no basta con obras de consolidacion; se necesitan obras de progreso: no basta con atender á la conservacion de nuestras instituciones; se necesita mejorarlas y reformarlas: que no somos un Gobierno exclusivo como los antiguos; somos y debemos ser un Gobierno de estabilidad y de progreso á un tiempo. Y las reformas que más urgen son: establecimiento inmediato de la instruccion primaria obligatoria y gratuita, pagándola por el presupuesto general de la Nacion, á fin de evitar la miseria de los maestros de escuela, mal y tarde retribuidos por regla general en los Ayuntamientos; separacion de la Iglesia y del Estado, para que á un tiempo la conciencia consagre todos sus derechos, y el Gobierno tome el carácter imparcial que entre todos los cultos le imponen nuestras libertades; abolicion de toda corvea, de toda servidumbre, de toda esclavitud, para que solo haya hombres libres en el seno de nuestra República, lo mismo aquende que allende los mares.

Si obedeciendo al doble movimiento de conservacion y de progreso que impulsa á las sociedades modernas entrais en una política mesurada y conseguís un Gobierno estable, será reconocida por Europa nuestra República. Ninguna Nacion, ningun Gobierno tiene ya hoy antipatías invencibles á la forma republicana, como sucedia á fines del pasado siglo. Todos quieren á una que se establezca aquí un Gobierno que dé verdaderas garantías al órden público y á los cuantiosos intereses que para el comercio universal entraña nuestro rico suelo.

Una grave, gravísima cuestion internacional surgió en este crítico período con motivo del apresamiento del *Virginius*. El Gobierno os presentará el protocolo de este asunto, y en él podeis ver si ha sido feliz evitando una guerra más á nuestra Pátria, y sosteniendo los principios de derecho internacional sobre que descansan las relaciones de las sociedades humanas entre sí. Con motivo de este suceso hemos recibido nuevas pruebas de la amistad de muchos gobiernos, y nos hemos persuadido una vez más, al imponer á nuestra grande Antilla un tratado que repugnaba á su susceptibilidad nacional, que el nombre de España es allí tan sólido y tan duradero como el mismo suelo de la isla.

No hemos descuidado ni desatendido ninguno de los derechos de nuestra Pátria, y por eso en la cuestion de las Sedes vacantes hemos creido velar por prerogativas antiguas y tradicionales, á las que solo vosotros,

Representantes del pueblo, podeis legítimamente renunciar.

Nuestra situacion, grave bajo varios aspectos, se ha mejorado bajo otros. El órden se halla más asegurado, el respeto á la autoridad más exigido arriba y más observado abajo. La fuerza pública ha recobrado su disciplina y subordinacion. Los motines diarios han cesado por completo. Ya nadie se atreve á despojar de sus armas al ejército, ni el ejército las arroja para entregarse á la orgía del desórden. Los Ayuntamientos no se declaran independientes del poder central, ni erigen esas dictaduras locales que recordaban los peores dias de la Edad Media. Las Diputaciones provinciales no se atreven á convertirse en jefes de la fuerza pública. El órden y la autoridad tienen sólidos fundamentos, que siéndolo de la República, lo son tambien de la democracia y de la libertad.

Es necesario cerrar para siempre, definitivamente, así la era de los motines populares, como la era de los pronunciamientos militares. Es necesario que el pueblo sepa que todo cuanto en justicia le corresponde puede esperarlo del sufragio universal, y que de las barricadas y de los tumultos solo puede esperar su ruina y su deshonra. Es necesario que el ejército sepa que ha sido formado, organizado, armado para obedecer la legalidad, sea cual fuere; para obedecer á las Córtes, dispongan lo que quieran; para ser el brazo de las leyes. Los hombres públicos debian todos decir, así á los motines populares como á las sediciones militares: si triunfáseis, aunque invoqueis mi nombre, aunque os cubrais con mi bandera, tenedlo entendido, nos encontrareis entre los vencidos; que á una victoria por esos medios, preferimos la proscripcion y la muerte.

Afortunadamente es universal la conviccion de que la República abraza toda la vida, de que es autoridad y libertad, derecho y deber, órden y democracia, reposo y movimiento, estabilidad y progreso, la más compleja y la más flexible de todas las formas políticas; inspirada en la razon, y capaz de amoldarse á todas las circunstancias históricas; término seguro de las revoluciones, y puerto de las más generosas esperanzas.

Tambien es universal la creencia de que la restauracion monárquica solo traeria en pos de sí una série de convulsiones inacababies, porque nadie puede someter generaciones educadas en la libertad y en la democracia al yugo que han visto roto y deshecho á sus plantas.

Si las desgracias de una doble guerra han exigido la suspension de algunos derechos, el eclipse de alguna libertad en el seno de la República, dejadla en su movimiento pacífico, y vereis con qué prontitud y con qué solidez recobra su propia naturaleza.

Lo necesario, lo urgente es crearla estable, erigirla en las bases del asentimiento universal, llamar con eficacia á todos los partidos liberales á su seno, desposeerse del egoismo que acompaña al poder, para tomar la espansion infinita que há menester la democracia; atraerle todas las clases, demostrando á unas que en ella el progreso es seguro, aunque pacífico, y á otras que en ella la necesidad de la conservacion se impone con la más incontrastable de las fuerzas, con las fuerzas de toda la sociedad.

Proponiéndoos una conducta de conciliacion y de paz, que aplaque los ánimos y no los encone, que sea á un tiempo la libertad y la autoridad, Sres. Diputados, podeis apelar de las injusticias presentes á la justicia definitiva; y cuando haya pasado el período de lucha y de peligro, encerraros en el olvido del hogar, mereciendo á vuestra conciencia y esperando de la historia el título de propagadores, fundadores y conservadores de la República en España.»

Se leyó por el Sr. Secretario (Cagigal), acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, la Memoria y documentos presentada por el Sr. Ministro de Hacienda, dando cuenta del uso que ha hecho, con relacion á su departamento, de las autorizaciones concedidas al Poder ejecutivo. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta á la Cámara de una proposicion que se ha presentado á la Mesa.»

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Dice así:

«Pedimos á las Córtes Constituyentes se sirvan declarar que han oido con grata satisfaccion el mensaje leido á las mismas por el Presidente del Poder ejecutivo, y que acuerdan un voto de gracias al Gobierno por el celo, inteligencia y elevado patriotismo que ha desplegado durante el interregno parlamentario, en uso de las autorizaciones concedidas por la Cámara, para salvar la libertad, asegurar el órden y consolidar la República.

Palacio de las Córtes 2 de Enero de 1874.=J. Martin de Olías.=Modesto Martinez Pacheco.=Miguel Morayta.=Bartolomé Plá.=Domingo Puigoriol.=Francisco de Paula Canalejas.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Olías tiene la palabra.

El Sr. **MARTIN DE OLÍAS**: Señores Diputados, el debate solemne en que vamos á entrar despues del mensaje leido á las Córtes por el Sr. Presidente del Poder ejecutivo, y la grave situacion en que nos hallamos, me obliga á ser breve, apoyando la proposicion que he tenido la honra de presentar á la Mesa para que el Congreso se digne tomarla en consideracion.

Yo no dudo, Sres. Diputados, en augurar de antemano el mejor éxito á esta proposicion. Si es cierto que ella no ha sido aprobada en reuniones prévias de la mayoría; si es cierto que sobre ella no ha recaido una votacion anterior que diese á conocer el resultado de otra votacion que hubiera de verificarse en la Cámara, en cambio uno y otro Diputado de la mayoría, uno y otro Diputado de los que han pertenecido á la derecha, que sostienen que la República debe ser ordenada y que á lo que en primer término debe atenderse es á la pacificacion de España, no han de negar ahora la conveniencia, la razon, la justicia, la necesidad de esta proposicion.

Basta recordar para ello, Sres. Diputados, la época de la suspension de las sesiones de Córtes; basta recordar la série de sacrificios y esfuerzos que ha llevado á cabo el Gobierno que preside el Sr. Castelar: en primer término, la organizacion del ejército, restablecer la disciplina, atender á las más apremiantes necesidades, conducirle á la guerra y prepararle á la guerra, para evitar por otra parte nuevas manifestaciones armadas de cantonalistas, para evitar por otro lado nuevos ataques de la reaccion contra esta República que, dicho sea de paso, tanto trabajo nos ha costado sostener, más

por culpa de propios y amigos que de extraños y adversarios.

Señores Diputados, siento que el Reglamento no me permita entrar en el fondo de la cuestion: yo apelo á vuestro patriotismo, á vuestra ilustracion, á vuestro amor á la discusion para que no tengais en cuenta si la proposicion procede de la mayoría, si procede de la derecha, para que la tomeis en consideracion. Yo supongo (qué digo supongo), yo afirmo que tanto la derecha, como el centro, como la izquierda, como el Gobierno, todos queremos con ánsia una discusion ámplia, grave, solemne, razonada, de todos y cada uno de los actos políticos de ese Gobierno en el interregno parlamentario, y del uso que ha hecho de las autorizaciones que se le concedieron.

Así, pues, Sres. Diputados, como yo no puedo entrar en el fondo de la cuestion, puesto que aquí, vuelvo á repetir, tenemos todos el mayor interés en que la proposicion se tome en consideracion, suplico nuevamente que, despues de una discusion ámplia, solemne y razonada, salga de aquí completamente justificado ese Gobierno, ó que, por el contrario, abandone ese banco despues de dejar satisfecha su conciencia. He dicho.»

Dada segunda lectura de la proposicion, y hecha la pregunta por el Sr. Secretario, Cagigal, de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta á la Cámara de otra proposicion que se ha presentado á la Mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Dice así:

«Los Diputados que suscriben ruegan á las Córtes Constituyentes se sirvan acordar que no há lugar á deliberar sobre la proposicion de confianza al Gobierno, que en este momento se discute.

Palacio de las Córtes 2 de Enero de 1874.=Ricardo Bartolomé y Santamaría.=José Fantony y Solís.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Bartolomé y Santamaría, tiene la palabra.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA** (D. Ricardo): Ciertamente, Sres. Diputados, yo no creia que el debate pudiera provocarse aquí por una proposicion tan ámplia, por un voto de gracias tan lato, como el que el Sr. Olías acaba de presentar, al Gobierno que se sienta en ese banco; y no creia esto tanto más cuanto que parece, segun es público y notorio para todos los señores Diputados, y segun es público y notorio tambien para el país, que en ese voto de confianza no ha podido ponerse de acuerdo sino una pequeñísima fraccion de la que fué mayoría. Creia yo que se daria lugar aquí á la presentacion de un voto de censura, pero que no se provocaria jamás el debate por una proposicion de confianza, que, repito, ha sido tan poco ó tan mal acogida entre los amigos.

Ciertamente, señores, si yo fuera á combatir ahora la conduta del Gobierno, y para ello me fundara en el *Memorandum* que sobre la mesa ha dejado, y que hace pocos momentos habeis oido leer, seria muy difícil el poder hacer esa acusacion; pero creo que ese *Memorandum* no está muy de acuerdo con la política que el Gobierno ha seguido. Creo y afirmo que ese *Memorandum*, contiene algo, alguna doctrina, algun principio, alguna cosa, que siendo siempre la bandera del partido de la República federal, no ha sido sin embargo bandera de este Gobierno; no ha sido, sin embargo, bandera de la extrema derecha, única representacion á mi juicio que este Gobierno tiene. Pero pide el Sr. Olías que se tome en consideracion la proposicion de gracias, que se abra sobre ella un ámplio debate, porqué es necesario que el debate venga; y yo, señores, con grande sentimiento por mi parte, tengo que rogaros lo contrario; que tomeis en consideracion mi proposicion de no há lugar á deliberar, por que siendo el sentido de la inmensa mayoría de esta Cámara que no há lugar á semejante voto de gracias, camino ámplio tiene el Gobierno y sus amigos para provocar un ámplio debate, con la discusion de la proposicion de no há lugar á deliberar, que es lo que corresponde siempre á aquellos acuerdos y actos que no están de acuerdo, que no están perfectamente conformes con la mayoría de la Cámara deliberante.

Si yo tratase aquí de limitar el debate, os pediria que despues de la toma en consideracion, concretáseis los cargos todo lo posible, lo mismo los de la derecha, (que algunos ó muchos teneis que hacer); que los indivíduos del centro, que tantos nos corresponden; que los indivíduos de la izquierda, que por lo menos tendreis que defenderos, si es que oportuno lo juzgais; pero como no trato de limitar este debate, os rogaria que la discusion fuera ámplia y completa; pero ámplia y completa, prejuzgada ya la cuestion con una votacion de toma en consideracion del voto particular de no há lugar á deliberar sobre el voto de gracias; por que en último término, opino como el Sr. Olías, ha de tener una exigua votacion en pro.

De todas maneras, no quiero molestar más tiempo la atencion de la Cámara; os ruego que la tomeis en consideracion, no por lo que significa en sí, sino por la cuestion que prejuzga.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): Señores Diputados, la Cámara extrañará indudablemente la declaracion que voy á hacer. Si nos encontráramos en circunstancias normales y ordenadas, seria esta declaracion quizás antiparlamentaria; pero como nos encontramos en circunstancias anormales y supremas, y lo necesario, lo urgente, lo apremiante es que la Nacion no se encuentre ni un minuto huérfana de Gobierno, yo me apresuro á hacer aquí una declaracion; y para justificarla, porque es grave, tengo que hacer una observacion á la Cámara.

Nuestras instituciones son imperfectísimas, como tienen que ser necesariamente imperfectísimas las instituciones transitorias: las crisis dependen, y el nombramiento de los nuevos Ministerios, completa, absolutamente de la Cámara. En estos dias de crísis, la opinion se agita por extraordinario, los intereses se alarman, las pasiones se desencadenan, y es indispensable que haya un Gobierno fuerte y enérgico, dotado de toda la autoridad necesaria, y sostenido por el apoyo moral y material de esta Cámara, á fin de que pueda ocurrir á todas las graves complicaciones de nuestra gravísima situacion.

Durante cuatro meses, Sres. Diputados, y en vuestra ausencia, el Gobierno ha respondido del órden público en toda España, y puede deciros que en estos cuatro meses no se ha preocupado de otra cosa sino de que llegárais á este sitio á tomar en cuenta su conducta con libertad, con autoridad, seguros de tener una Nacion dócil y sumisa bajo vuestro dominio. Pues bien;

yo os digo que desde el momento en que la existencia del Gobierno está completamente en tela de juicio y amenazado de muerte segura y próxima, el Gobierno no puede responder con la misma fuerza y con la misma autoridad que ha respondido hasta aquí del órden público; por consiguiente, se necesita que inmediatamente le sustituyais con otro Gobierno; lo exige el órden público; lo exige la Pátria; lo exige vuestra responsabilidad; lo exige, sobre todo, nuestra autoridad comprometida.

Es verdad que á primera vista puede resultar aquí que nosotros nos oponemos á la discusion; y no es eso, no nos oponemos á la discusion. Si el Gobierno es apoyado y sostenido por la Cámara, la discusion podrá continuar en esta ó en otra forma; si el Gobierno es derrotado, los Ministros Diputados se comprometen á estar aquí todo el tiempo que os parezca conveniente, para dar cuenta de su conducta, para responder á todos los cargos, para aceptar todas las responsabilidades que querais imponerles. Pero lo que el Gobierno no puede, no quiere ni debe, es encontrarse en esta situacion anormal y extraordinaria; y como no debe, no quiere y no puede, yo declaro que inmediatamente que sea tomada en consideracion la proposicion del Sr. Santamaría, el Gobierno depositará sobre esa mesa su dimision. Este es el encargo que tengo el deber de hacer. (*Muy bien.—Varios Sres. Diputados*: A votar, á votar.)

El Sr. **PRESIDENTE**: No ha llegado aún el momento de la votacion. El Sr. Santamaría tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Señores Diputados, nunca como hoy se ha hecho una declaracion tan grave en Cámara alguna; jamás se ha oido una frase tan poco democrática, una amenaza tal dirigida por el Sr. Castelar á la Cámara.

Está pendiente el Gobierno de un voto de censura, y sin haber recaido votacion ninguna, sin haberse verificado la discusion, el Gobierno dice: «yo no respondo del órden público ínterin se discuta mi conducta...»

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, no puedo permitir á S. S. que prosiga discutiendo sobre ese tema; que ni el Sr. Presidente del Poder ejecutivo ha podido querer decir lo que S. S. supone, olvidando de esa suerte sus deberes, ni las Córtes Constituyentes faltarian á lo que la altura de su poder y de su mision exige, dejando de ejercer su imperio soberano sobre ese Gobierno para obligarle á que responda del órden público. (*Varios Sres. Diputados*: Bien, bien.)

Orden, Sres. Diputados; aunque ese Gobierno haya presentado su dimision y haya sido aceptada, mientras no le haya sustituido otro emanado de esta Asamblea, tiene el indeclinable deber de mantener el órden público con más energía aún que si estuviera en la plenitud de su vida ó acabara de ser confirmado por la unanimidad de los votos de la Cámara. Es un deber elemental á que un digno patricio como el actual Presidente del Poder ejecutivo no faltará seguramente. Y si faltara, ¿de qué serviria la autoridad de estas Córtes, con el soberano poder que ejercen, si no le exigieran estrecha responsabilidad? No siga, no siga V. S., señor Diputado, discutiendo tema semejante; que el Sr. Presidente del Poder ejecutivo no ha podido decir lo que S. S. ha supuesto, conociendo como conoce el alcance de sus deberes, de cuyo fiel cumplimiento son buena prenda la integridad de su conciencia y la lealtad de su carácter. No puedo, por tanto, consentir que sobre este incidente se siga discutiendo.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Renuncio el uso de la palabra.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Caslar): Necesito aclarar las palabras que he dicho. Yo respondo del órden público mientras sea Gobierno, porque he hecho todos los esfuerzos imaginables para su conservacion; no he temido á nadie ni á nada, y puedo decir que lo he conseguido. Pero necesito, no solo autoridad material, sino autoridad moral; y digo que puesto que la Cámara discute, no ya la conducta de este Gobierno, sino la existencia de este Gobierno, es preciso que pronto, muy pronto, resuelva para que aquí haya otro Gobierno que con más autoridad moral que éste, responda del órden público.

Y en cuanto á deberes, no hay que recordarlos al Presidente del Poder ejecutivo. (*Varios Sres. Diputados*: Bien, bien.) Y los deberes, el Presidente del Poder ejecutivo, el Gobierno los cumple, los ha cumplido siempre, y en esto tiene una confianza completa la Nacion entera. (*Aplausos.*)

Pero, Sres. Diputados, insisto en que en el momento en que se tome en consideracion la proposicion del Sr. Santamaría, el Gobierno presentará su renuncia.

(*El Sr. Secretario Cagigal lee de nuevo la proposicion.—Algunos Sres. Diputados*: Que la votacion sea nominal.)

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Por razones que la Cámara comprenderá perfectamente y á ruego de mis compañeros, retiro la proposicion.

(*Reclamaciones en la derecha.—Varios Sres. Diputados*: A votar, á votar.—*Murmullos.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á los Sres. Diputados que ocupen sus asientos. La solemnidad del debate, la dignidad de las Córtes exigen y demandan calma y circunspeccion. No se ha anunciado la votacion, que solo el Presidente puede abrir, y el Presidente no ha pronunciado la frase reglamentaria, como lo pueden atestiguar los Sres. Secretarios. Está, pues, el autor de la proposicion en su perfecto derecho para retirarla: queda retirada.

Se abre discusion sobre la proposicion del señor Olías.

El Sr. **FERNANDEZ CASTAÑEDA**: Yo sostengo la proposicion del Sr. Santamaría.

El Sr. **SALVANY**: Yo tambien la sostengo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Está retirada. (*Rumores; interrupciones.—Un Sr. Diputado*: Se habia pedido la votacion nominal antes.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Al órden. Tiene la palabra el Sr. Corchado contra la proposicion del Sr. Olías. (*Crecen los rumores.*) Reclamo de los Sres. Diputados, órden y atencion. El Sr. Corchado está en el uso de la palabra.

El Sr. **CORCHADO**: Audacia y no poca se necesita, Sres. Diputados, para terciar en este debate, del cual está pendiente la suerte de la libertad, la suerte de la República, la suerte de la federacion, la suerte de la Pátria y la suerte de la democracia. Y pongo en último y sintético lugar á la democracia, porque entiendo que ésta se halla por cima de todo lo que en política existe, dado que ella es la fórmula dentro de la cual ha de realizarse la sociedad, y aun la humanidad entera. Hay,

empero, momentos en que el deber se impone de una manera tan indeclinable, que, cualquiera que sea la insignificancia del Diputado, ha de usar éste de la palabra, si es que desea no faltar á su mision en el Parlamento.

Y es tanto más deplorable mi situacion, por cuanto me he de ver en la triste, en la dolorosa, pero en la imprescindible necesidad de atacar en mi discurso la política de un hombre que ha venido representando hasta hace poco la democracia, el espíritu de la democracia, la República, el espíritu de la República, la federacion, el espíritu de la federacion.

Pero tambien en este punto repito lo que en otra ocasion tan solemne como ésta tuve la honra de exponer ante la Cámara: es preciso cumplir á toda costa el deber, á pesar de todos los pesares, á pesar de todos los dolores.

Es asimismo muy difícil mi situacion, si se considera que estamos bajo el peso de una grave amenaza dirigida por el Presidente del Gabinete á la Asamblea y á la Nacion entera: la amenaza de abandonar el poder, so pretesto de que no se cree suficientemente capacitado para responder del órden público desde el instante en que se vea sometido á un voto de censura. Esto no se ha dicho en Parlamento alguno; esto no ha salido jamás de labios de ningun Presidente del Poder ejecutivo.

Y cuenta, Sres. Diputados, que la situacion en que ahora se encuentra el Presidente del Poder ejecutivo no es nueva; es la situacion á que se hallan expuestos todos los Gobiernos parlamentarios, absolutamente todos. ¿Por dónde, pues, el Sr. Presidente del Poder ejecutivo, que ha sostenido, que ha repetido en distintas ocasiones que él se inspiraba constantemente en el espíritu del parlamentarismo; por dónde, pues, tiene motivos bastantes para arrojar, por decirlo así, la autoridad en medio del arroyo, so pretesto de que se encuentra sujeto á un voto de censura? Aconsejaba la dignidad, aconsejaba el verdadero valor parlamentario que S. S. no rehuyera, antes por el contrario, que provocase una discusion sobre todos y cada uno de los puntos de su política. ¿A qué rehuirla? ¿Teme el Sr. Castelar salir mal de este combate? Yo no lo creo, puesto que S. S. tiene grandes medios de defensa.

Y dicho esto, Sres. Diputados, que conceptuaba de imprescindible necesidad para explicar mi situacion, paso ahora á exponer los argumentos en que me fundo para opinar que no debe en manera alguna ser admitido por la Cámara el voto de confianza presentado por el Sr. Olías á favor del actual Gabinete.

Considero yo que esta Asamblea, verdadera emanacion del sufragio universal; que esta Asamblea, que responde, sin duda alguna, á la plenitud del sentido democrático, que más ó menos caracterizado ha influido siempre en España, debe otorgar votos de confianza á aquellos Gobiernos que ejerzan sus funciones, aplicando los principios de la democracia. Y con harto dolor mio tengo que decirlo: yo juzgo, yo comprendo, y tengo razones suficientes para ello, que ese Gabinete, tanto en lo fundamental de su política, cuanto en los detalles, se encuentra completamente fuera del credo democrático. Desde el momento, pues, en que el Gobierno se encuentra completamente fuera del credo democrático; desde el momento en que ese Gobierno, emanacion de esta Asamblea democrática, falta á nuestros principios, debemos, no ya negarle un voto de confianza; debemos, por todos los medios parlamentarios que estén en nuestra mano, hacer que desaparezca del banco azul.

Todos recordareis, porque aún resuenan sus ecos en este recinto, aquellos magníficos discursos pronunciados por el Diputado de oposicion D. Emilio Castelar en contra de la pena de muerte. Todos recordareis que era su lengua un badajo que tocaba constantemente á rebato contra la pena de muerte.

Pues bien; todos sabeis que el actual Presidente del Poder ejecutivo, al pasar de los bancos de la minoría á los de la mayoría, merced á la abdicacion del ex-Rey D. Amadeo de Saboya, comenzó en seguida á sustentar una política cuyo fundamento no era otro que la aplicacion de la pena de muerte. Cuando llegó á ese banco (*El azul*), por encontrarse, aunque en apariencia, desautorizadas todas las grandes personas que habian figurado al frente de la propaganda republicano-federal, el Sr. Castelar lo primero que creyó indispensable para poder gobernar este país, fué la aplicacion de semejante pena.

¿Entendeis, Sres. Diputados, que dentro del credo republicano cabe ese castigo? Yo entiendo que no, y creo que conmigo lo entienden así todas las personas que no han querido separarse en sus principios del verdadero sentido y concepto de la democracia.

Pero se dice que era de todo punto indispensable la aplicacion de la pena de muerte para salvar la sociedad; se dice que era indispensable acudir á ese recurso supremo, que está en contra de la civilizacion, de la conveniencia y aun de la naturaleza; se dice que era preciso de todo punto acudir á ese remedio para salvar el país.

¡Ah, señores! Cuando se hace una declaracion de esta índole; cuando se hace una declaracion tan palmariamente opuesta á los principios que se han sustentado durante largo tiempo, es preciso tener toda la dignidad y todo el valor cívico para decir: «Nosotros no podemos gobernar con nuestros principios; nos hemos equivocado; vengan á recoger el poder los que propalan opuestas doctrinas; los que las hemos combatido debemos retirarnos, y nos retiramos.» Esto dijo el señor Pí, y dijo bien, por que el Sr. Pí estaba dentro del credo republicano y dentro de la manera como deben resolverse las crísis.

Por otra parte, habia un gran ejemplo que imitar, habia una gran tradicion que tomar en cuenta. No hace mucho tiempo desapareció de ese banco un poder que por no abdicar de los principios democráticos, le habia abandonado: ¿por qué no se imitó ese ejemplo? Y si la pena de muerte hubiese producido los resultados que esperaba el Sr. Presidente del Poder ejecutivo, nosotros hubiésemos doblado dolorosamente la cabeza ante esa terrible necesidad, protestando en nuestro fuero interno contra la aplicacion de esa pena; pero es lo cierto, Sres. Diputados, que la aplicacion de la pena de muerte no ha producido resultado alguno. Es la verdad que ese castigo solo ha servido para cobijar horribles atrocidades que nos han conducido al banquillo de los acusados para ante la civilizacion moderna. Además, la aplicacion de la pena de muerte ha tenido lugar únicamente sobre infelices soldados, no sobre jefes que han faltado á sus deberes. La pena de muerte se ha ensañado con los débiles, no con los fuertes, que hasta han llegado á imponer condiciones para aceptar ciertos mandos.

El castigo de que me ocupo solo ha servido para abrir el camino de las grandes y lamentables contra-

dicciones en que viene incurriendo de algun tiempo á esta parte el Sr. Castelar. Si con él se hubiese salvado el país; si con él se hubiera conseguido que el ejército se mostrase disciplinado y obediente á la ordenanza, nosotros, repito, hubiéramos acatado la medida, aunque protestando contra ella y deplorando la situacion de la sociedad, que hacia necesarios semejantes recursos.

Todos recordareis perfectamente las palabras que el ilustre tribuno del Parlamento español, D. Emilio Castelar, pronunciaba en contra de esa odiosa institucion conocida con el nombre de contribucion de sangre. Pues bien; acudiendo á formas indirectas, á subterfugios, á rodeos, han venido á establecerse las quintas en este país, y se han establecido de la manera más triste y deplorable, poniendo en juego medios que hasta ahora jamás se habian usado, pretendiendo lo que en otros casos seria risible, es á saber: formar un ejército de cojos, mancos y tuertos. Pues bien; yo pregunto por segunda vez al actual Presidente del Poder ejecutivo: ¿está la contribucion de sangre dentro del credo democrático? ¿Está S. S. conforme con los discursos pronunciados desde aquellos bancos (*Señalando los de la izquierda*), ó con la práctica de los hechos realizados por S. S. desde el Gobierno? ¿Cree S. S. que puede un hombre político cambiar á cada instante, porque así se le antoja, los principios para gobernar? Ciertamente que no: cuando se ejerce el gobierno de esta manera, no se puede menos de caer en el desprestigio, en el desprestigio completo en que S. S. ha caido (*Una voz de la derecha*: Eso no es cierto); en que ha caido ante la opinion pública, ante el partido republicano y aun ante las clases conservadoras, de las cuales dijo S. S. en un discurso memorable que apenas oian la campana de la libertad, creian que se tocaba á muerto. Aun ante esas clases ha caido S. S. perfectamente desprestigiado, y ya se aprestan ellas á destruir la República; mas por fortuna está aquí la Asamblea para salvarla, recogiendo el poder de manos de S. S. antes que por una lógica evolucion vaya á las de aquellas.

Yo recuerdo tambien, Sres. Diputados, que el señor Castelar ha sido mi maestro en el respeto á la prensa; yo no puedo olvidar que S. S. predicaba constantemente á favor de esa institucion, que él llamaba uno de los poderes del Estado y de la cual aseguraba que era preciso alentarla tanto cuanto fuese posible y mantenerla tanto cuanto posible fuese; que ella era la que venia á ilustrar al Gobierno, indicándole el rumbo que debia seguir en la gobernacion del Estado. Y sin embargo, vosotros, Sres. Diputados, estais viendo la prensa perseguida, los periódicos multados, los periódicos suprimidos y los periodistas encausados ó llevados al Saladero. Y esto ¿por quién, Sres. Diputados? Por el Sr. Castelar, que ha sido el canto predilecto de la prensa, por el Sr. Castelar, que mucho de lo que es lo debe á la prensa. ¡Oh, qué ingratitud tan grande!

No es posible, y permitidme que insista sobre ello, puesto que es la base fundamental de mi discurso, no es posible de ninguna manera gobernar contra lo que se ha predicado; no es posible sustentar unos principios en la oposicion, para cuando se llega al poder sustentar los principios opuestos y contrarios. Sí, triste es decirlo; un personaje inglés decia que, para saber lo que valian los hombres de gobierno en España, y para aquilatar su pureza y consecuencia, bastaba llevarlos al poder. Esto debiera ruborizarnos, y debiera ruborizarnos porque desgraciadamente es cierto.

Basta, en efecto, que uno de nuestros hombres políticos (y yo siempre hago las excepciones honrosas que existen en todas partes) suba al poder para que, imitando al Sr. Castelar, que á su vez imita á otros, contradiga todo, absolutamente todo lo que ha predicado en los bancos de la oposicion. ¿Y esto puede ser sério? ¿Puede esto constituir base de Gobierno? ¿Puede ser esto fundamento de una situacion? El primero en desprestigiarse es el Gobierno; que aquel que olvida sus doctrinas y sus principios, es acreedor á que se le llame renegado de sus doctrinas, y esta acusacion es bastante á desautorizar á cualquier hombre político.

No han sido las corporaciones populares más afortunadas con el Sr. Castelar, con este Gobierno, que parece debiera haber sido el perenne defensor de todo lo que respirase democracia. Ya sabe S. S. perfectamente, y aun lo ha dicho en este sitio repetidas veces, que los Ayuntamientos y las Diputaciones provinciales son, no solo la base de la democracia, si que tambien la piedra angular de la federacion.

Pues bien, Sres. Diputados; apenas habia subido al poder el Sr. Castelar, por medio de su Ministro de la Gobernacion, el Sr. Maisonnave, que de esto es muy responsable S. S., y siento que en este instante no se encuentre en ese banco (*Señalando al ministerial*), por medio, repito, de su Ministro de la Gobernacion, no ha hecho otra cosa que perseguir constantemente á las corporaciones populares, destituyendo Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, no porque existiese ningun motivo racional bastante para ello, sino porque en el poder empieza á sustentarse, hoy por hoy, el principio de que el partido republicano federal es un estorbo para el establecimiento del órden y de la autoridad.

Yo no he de insistir en esto citando casos particulares; vosotros los conoceis, porque aquí mismo, en Madrid, se ha destituido al Ayuntamiento, yo no sé en virtud de qué causa, en virtud de qué motivo. Acaso ese motivo, acaso semejante causa existan; yo no puedo negarlo, porque no tengo conocimiento de ello; pero los Gobiernos que se llaman con verdad democráticos no deben ocultar nada de eso, para que el pueblo sepa si aquellas medidas que se toman y llevan á cabo están realmente inspiradas en la ley, que es en lo que deben estar inspiradas, y no en la conveniencia de ciertas corporaciones que se creen de esta manera, llamadas á ejercer una parte determinada del poder, siquiera sea pequeña é indirecta.

Y lo que digo, Sres. Diputados, de las corporaciones populares; lo que digo de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, tengo que decirlo tambien de las Milicias ciudadanas; tengo que decirlo de esa institucion, en más de una ocasion defendida por S. S., y en este momento tan perseguida, tan atropellada por su señoría mismo.

Existe una parte, Sres. Diputados, en la política del Gobierno, que yo me atrevo á calificar de lo más esencial en todo Gobierno; existe la parte de las relaciones de la Iglesia con el Estado. Yo tengo estudiado y aprendido que cuando la conciencia no es libre, no se da otra libertad; cuando la Iglesia puede inmiscuirse en la marcha del Estado, el Estado se encuentra cohibido, y por consiguiente no puede desarrollarse de la manera que debe hacerlo dentro de una situacion democrática. Esto que yo digo en este momento ha sido predicado por el actual Presidente del Poder ejecutivo con la elocuencia, con la divina palabra que le caracteriza. Todos recordareis aquella magnífica rectificacion dirigida por el Sr. Castelar contra el Sr. Manterola al discutirse aquí la

Constitucion que nos rige. Todos recordareis aquellos atronadores aplausos; todos recordareis aquellos plácemes; todos recordareis aquellas muestras de consideracion, respeto y entusiasmo de que fué objeto el actual Presidente del Poder ejecutivo. Tambien recordareis todos que en aquel discurso, que afectaba de una manera clara y terminante á la separacion de la Iglesia y el Estado, se prometió que en cuanto el partido republicano hubiese llegado á ocupar el banco ministerial realizaria esa tan anhelada, esa tan necesaria reforma. Vosotros tambien sabeis, por otra parte, que este Gobierno no ha vacilado un instante en entrar en pactos con la Santa Sede; que este Gobierno no ha dejado de hacer todo lo que estaba en su mano para estrechar unas relaciones que ni siquiera el partido conservador se habia atrevido á estrechar, que ni siquiera el partido conservador deseaba restablecer. Y lo que es más, haciendo el papel de los antiguos Monarcas, el Sr. Castelar propone á la Santa Sede Obispos para que sean por la Santa Sede admitidos y preconizados. Y cuenta, Sres. Diputados, que no valen los argumentos que se hacen en pró de tal determinacion del Gobierno.

Se dice que por este camino se llegará á sofocar algun tanto la insurreccion carlista, porque demostrando que la República es religiosa, aquellos que creen que la República es irreligiosa, vendrán á ella, poniéndose en contra de los carlistas. Señores Diputados, no entiendo yo que sea preciso que la República exalte y sublime una forma determinada de religion para demostrar que ella es acatadora de la religion.

Por otra parte, yo sé perfectamente, pues lo vengo observando desde que de esta cuestion me ocupo, que el partido carlista toma la religion, no como un argumento, sino como un pretesto; que todos aquellos indivíduos que pertenecen al clero español (con pocas, pero honrosas excepciones), todos los indivíduos que pertenecen al clero español son incorregibles en este punto; que quieren á toda costa el absolutismo contra la democracia; que quieren á toda costa la tiranía contra la libertad.

Tampoco vale decir, Sres. Diputados, que los indivíduos que han sido propuestos como Obispos á la Santa Sede para ocupar las Sillas vacantes, son personas en las cuales puede tenerse confianza respecto á sus principios liberales. No es cierto, por desgracia. Casi todas esas personas son contrarias á la libertad; casi todas esas personas son adversarias de todo lo que tiene olor de democracia; casi todas esas personas se juzgarán obligadas, si las circunstancias así lo exigen, á tomar las armas en favor del Pretendiente. Esto, por desgracia, no seria nuevo en España; pues hasta sabemos todos que en las filas del Pretendiente se cuenta algun Obispo, que en vez de estar predicando la doctrina de Cristo, ha empuñado la espada para destruir las instituciones que, en uso de nuestra soberanía, nos hemos dado.

Yo no quiero, Sres. Diputados, insistir en otro punto de la política del Gobierno; yo no quiero hablar de los compromisos que el Sr. Castelar habia contraido para con los anti-esclavistas; no quiero detenerme en este particular; pero baste decir que S. S. ha defendido siempre la abolicion inmediata de la esclavitud, y que durante los cuatro meses que S. S. ha estado en el Poder, no ha hecho nada, absolutamente nada para que la esclavitud, abolida en algunos dominios de España, quede abolida en aquellos otros en que aun existe. Antes al contrario, habria de creer, si diera crédito á ciertas voces que se propalan, habria de creer que S. S. estaba dispuesto á aceptar una ley de abolicion que en verdad no tiene nada de radical, que en verdad no se inspira en nada democrático. Pero ya he dicho que no quiero insistir sobre este punto, porque á su tiempo vendrá la cuestion, yo así lo espero, y entonces la discutiremos.

Su señoría ha predicado, desde la proclamacion de la República, la que ha tenido á bien llamar política de atraccion; ha dicho que era indispensable que todos los partidos que en nuestra España se agitan vinieran á tomar directa ó indirectamente parte en la gobernacion del Estado, para que pudiera restablecerse el órden y pudiésemos constituir una legalidad determinada. Yo no soy, yo no puedo ser contrario á esta política, cuando se toma en su verdadero sentido; pero entiendo que S. S. ha desfigurado muy mucho este principio, que es saludable; entiendo que deben venir á tomar parte directa ó indirectamente en la gestion de los negocios del Estado todos aquellos partidos que reconozcan ante todo la legalidad constituida; y S. S. no se ha dirigido á aquellas fracciones que han reconocido de un modo claro y terminante, ó en una ó en otra forma, la República; yo tengo entendido que S. S. ha ido á buscar alianzas en los constitucionales, que no han hecho aún ninguna declaracion en favor de la República. En cambio, S. S. ha prescindido por completo de una parte del partido radical (y esta manifestacion es en mí por todo extremo desinteresada, puesto que nada tengo de comun con el partido radical); S. S. ha prescindido por completo de buscar apoyo en semejantes hombres, que han reconocido la República. Su señoría debe, sí, procurar que vengan al seno de la República todos los partidos liberales, y si puede ser, todas las fracciones políticas que se agitan en España; pero no tiene de ninguna manera derecho para arrastrar la República á los piés de sus enemigos.

Y que S. S. ha acudido á los partidos que aún no han hecho declaraciones favorables á la República, está perfectamente demostrado con solo observar las ideas políticas y las condiciones de partido de todas aquellas personas á quienes S. S. ha entregado los mandos militares. Todos sabemos, porque estas cosas no pueden ocultarse, porque estas cosas son públicas, que esos generales, caballeros dignísimos como particulares, son, sin embargo, muy sospechosos tratándose de la suerte de la República; y con todo, S. S. no ha tenido reparo, no ha titubeado en entregar los mandos militares más importantes á hombres contrarios á la institucion republicana. Tan es así, Sres. Diputados, que empiezo á temer, y tal vez no me engañe, que es muy difícil crear otra situacion que no sea la del Sr. Castelar, porque acaso acaso la que constituyamos no podrá contar con el apoyo de esos militares, dueños ya de las principales provincias de España.

Pues bien, Sres. Diputados; si á pesar del desarrollo de esta política, que en verdad no es democrática, el Sr. Castelar hubiera conseguido alguno de los objetos que se propuso, estoy seguro de que ahora no titubearia la Cámara en votar la proposicion de gracias que se ha presentado á favor del actual Presidente del Poder ejecutivo y del Ministerio que preside; pero ello es lo cierto, que S. S. no ha conseguido nada, absolutamente nada; que hoy tenemos á los carlistas, no ya en la situacion en que antes se encontraban, sino más preponderantes; que hoy tenemos en Cartagena levantado el pabellon del cantonalismo; que S. S. no ha conseguido atraer

una voluntad siquiera á la República, y que, por el contrario, lo que S. S. ha conseguido es desprestigiar al partido republicano en la inteligencia de ciertas personas, porque esas personas creen que la política de su señoría es la política del partido republicano; y sepa la España, sépalo el mundo entero, esa no es nuestra política; esa no es la política que tenemos predicada y ofrecida. Si es que en España existe órden; si es que no ha habido trastornos durante el gobierno del Sr. Castelar, débese á la cordura de este pueblo español, que á pesar de todas las calumnias que contra él se dirigen, ha dado pruebas de ser el más dócil que existe en la historia, y el que se encuentra más dispuesto á aceptar las instituciones democráticas; no es en verdad porque de la política del Gobierno haya resultado nada que pudiera favorecer el órden. Antes por el contrario, yo creo que de la política del Gobierno resultaban muchísimas condiciones, muchísimas circunstancias, que á no dar con un pueblo dócil como el español, hubieran producido graves conflictos.

Voy á concluir, Sres. Diputados, voy á concluir rogándoos á todos que no voteis la proposicion de gracias aquí presentada. Ni la mayoría siquiera debe votarla, porque la mayoría tiene interés en que se salve la honra, la dignidad y la consecuencia inquebrantable del partido republicano; y si esta proposicion llega á tomar despues el carácter que toman las que aquí son objeto de las votaciones de la Cámara, aparecerá ante el mundo entero el partido republicano como un partido que ha renegado de todos y cada uno de sus principios, y que, sin embargo, no ha tenido la dignidad necesaria para abandonar ese banco, que no le corresponde, puesto que acude á otros principios; y ya vosotros sabeis, ya vosotros comprendeis cómo se califica á los que, no gobernando con sus ideas, ocupan el banco ministerial. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. De Andrés Montalvo tiene la palabra.

El Sr. **DE ANDRÉS MONTALVO**: Señores Diputados, cumpliendo un deber de conciencia y al mismo tiempo de amistad y de disciplina, como soldado de esta derecha que siempre ha sabido responder á los sentimientos patrióticos, al vivísimo deseo que muestra el país de ver terminadas nuestras contínuas discordias, de ver el esperado fin á las tres guerras civiles que tan rudamente combaten la República y entrar en un período que permita el planteamiento y desarrollo de todas las libertades políticas, voy á defender la proposicion apoyada por el Sr. Olías. Momentos son estos de tanta gravedad, que la reflexion debe ocupar el puesto preferente; todos conocemos la situacion por que ha pasado el país, el estado en que se encuentra la Cámara y las aspiraciones de ciertos elementos. He aquí los datos; con ellos es preciso decidir el voto que puede ser, ó la consolidacion de la República, ó la señal de crísis tan hondas como las que en los primeros dias de nuestra reunion se promovieron y que estuvieron á punto de hacer responsable á la idea republicana de nuestros desaciertos, de nuestros funestísimos errores.

La proposicion del Sr. Olías representa la aprobacion de los actos del Gobierno durante el interregno parlamentario, es decir, la conformidad con la interpretacion que ha hecho de las autorizaciones que se le concedieron; no se puede, por lo tanto, atacar al Presidente del Poder ejecutivo y al Gobierno que preside y dirige, como lo ha hecho el Sr. Corchado; sus argumentos no combaten la proposicion, sino á la mayoría de esta Cámara, que votó las autorizaciones; se dirigen contra la Cámara misma, que respeta y debe respetar lo que entonces aprobó y fijó como línea de conducta, como ley para gobernar. Todas las observaciones que el Sr. Corchado ha creido pertinentes y que se fundan en el olvido de los principios democráticos, se dirigen, como he dicho antes, á la Cámara, que consintió y estimó necesarias medidas, fórmulas y actos que respondieran á las circunstancias por que atravesaba el país; el Sr. Castelar ha sido el intérprete de ellas; podrá ser objeto de debate esta interpretacion; pero de ningun modo lo es hoy si el partido republicano ha de regir y gobernar con la misma ley la paz y la guerra, si ha de regir y gobernar con la misma fórmula en el período de planteamiento, desarrollo y lucha que en el de estabilidad, consolidacion y órden. Sigamos ahora los pasos del Sr. Corchado y veamos si es posible no separarnos del camino que ha recorrido y con esto, si la memoria y las notas nos son fieles, evitaremos digresiones que retrasen el voto que con tanta intranquilidad y deseo espera el país, esperamos todos.

Estamos, decia el Sr. Corchado, bajo la presion, bajo el peso de la amenaza que ha dirigido á la Cámara el Sr. Presidente del Poder ejecutivo. No es exacto esto; y por más que yo no necesite aquí hablar en defensa de las palabras pronunciadas por el Sr. Castelar, porque éste lo hará oportuna y satisfactoriamente á su tiempo, he de decir algunas para responder á este gravísimo cargo del Sr. Corchado.

El Sr. Presidente del Poder ejecutivo no ha dirigido á la Cámara amenaza de ningun género, y solo violentando las palabras, la interpretacion de la frase que, acerca del órden público, se ha permitido el Sr. Castelar, es como se puede llamar amenaza á lo que no es ni puede ser más que una juiciosa observacion y un deseo de evitar, con la premura que requieren estos momentos, todo asomo de peligro, todo conato de perturbacion y desórden. Comprendiendo la trascendencia y la oportunidad de la proposicion de «no há lugar á deliberar» presentada por el Sr. Santamaría, ha dicho que rogaba á la Cámara, sin perjuicio de analizar los actos del Gobierno todo lo extensa y detenidamente que es necesario, decidiera en esta proposicion si el Presidente del Poder ejecutivo podia contar con la fuerza moral, que tanto como la material, debe tener para atravesar las dificultades que son consiguientes á toda crísis en las actuales circunstancias. Esto es únicamente lo que ha dicho el Sr. Castelar respecto de los temores de perturbacion del órden público, y que el Sr. Corchado calificó ligeramente con la dura palabra de amenaza.

Creo, Sres. Diputados, que la proposicion ó voto de confianza presentado por el Sr. Olías tendrá mayoría en esta Cámara, porque supongo que debemos contarnos hoy los mismos que nos contábamos ayer, cuando se dieron las autorizaciones al Sr. Castelar, los mismos que nos contábamos cuando se discutió aquí la proposicion relativa á la suspension de sesiones: no puedo creer que el centro parlamentario, en cuyo seno se halla el señor Corchado, pueda arrancar ni un solo voto á la derecha de la Asamblea, siempre decidida á salvar la Pátria de la multitud de enemigos que atacan su integridad, de la multitud de enemigos que ya se presentan en las huestes del absolutismo, ya la combaten con las iras de la demagogia. No podrá arrancar ni un solo voto, porque hoy pensarán como ayer acerca de la actitud y objeto del centro parlamentario algunos Sres. Diputados á quienes se les considera como disidentes, que se sien-

tan en estos bancos y que han dirigido al centro ataques rudísimos en las pasadas sesiones.

Recuerdo, Sres. Diputados, en este momento, y voy á permitirme leer al Sr. Corchado, lo que decia un célebre hombre público, cuyas ideas yo respeto y á quien considero como se merece, porque ha sido sin duda uno de los que más han hecho en pró de la democracia y del planteamiento de la República. Decia el Sr. Salmeron en una de las últimas sesiones: «No temais esta division, temed otra cosa que está en el *sentido y espíritu de la política* que el Sr. Pí y Margall representa. Temed que esta division en vez de ser la que determine la formacion de los partidos dentro del antiguo é indiviso partido republicano, en vez de obedecer á la aspiracion de realizar un ideal próximo de derecho, obedezca á la torpe, la grosera, la criminal aspiracion de conquistar inmediatamente el poder.»

Esto decia del centro el Sr. Salmeron. ¿Cómo se comprende que sean hoy considerados como disidentes el Sr. Salmeron y sus amigos, y que se unan al centro, cuya política fué calificada con tanta severidad por el Sr. Presidente de la Cámara?

Entiendo, señores, que habiendo variado muy poco las causas que determinaron nuestra línea de conducta durante el interregno parlamentario, debemos hoy apoyar y defender aquellos mismos principios que entonces consideramos como salvadores; esto es, la política seguida por el Sr. Castelar, que aprobó la mayoría de esta Cámara, y á la que responde la mayoría del país, que lo espera todo de nuestra decision; de esta política salvadora, acerca de la cual debo contestar al Sr. Corchado que no está sola y exclusivamente apoyada por las clases conservadoras, sino que tiene su más sólida base en los votos del pueblo honrado y laborioso; la clase agrícola, tan numerosa en España, está al lado de este Gobierno; yo represento uno de los distritos de Castilla la Vieja, que, como siempre, paga, sufre y calla, y aseguro al señor Corchado que interpreto fielmente los deseos de mis electores defendiendo esta política.

Y continuaré contestando á los demás puntos del discurso del Sr. Corchado. Una de las principales bases, uno de los grandes fundamentos de su argumentacion, ha sido el ataque dirigido al Sr. Presidente con motivo de la aplicacion de la pena de muerte. Su señoría recordará, como todos los indivíduos del centro, lo que ocurrió cuando tuvo lugar esta célebre discusion: la Cámara, respondiendo á las exigencias del país, al espíritu público, pidió esto, y en virtud de esta peticion y de este voto de la Cámara, se decidió á aplicar la pena de muerte. No es, por lo tanto, una acusacion al Sr. Castelar como antes he dicho; es una acusacion á la Cámara, á la antigua mayoría, porque todas las impugnaciones que ha hecho S. S. contra el Sr. Castelar, se dirigen al voto de autorizaciones. Es preciso para gobernar, le digimos entonces, que se aplique la ordenanza en toda su integridad; y cumpliendo fielmente este mandato, se aplicó. Tristísimo es haber tenido necesidad de cumplirle, tristísimo es que haya sido un infeliz soldado el delincuente. Es verdad que el credo democrático no consiente la pena de muerte; pero donde empieza la guerra, donde empieza el desórden y la anarquía, acaban, por desgracia, todos los procedimientos de los pueblos pacíficos: podrá la cultura y civilizacion atenuarlos y disfrazarlos; pero la muerte es, ha sido y será la ley de la guerra.

Pasemos á la impugnacion que ha hecho S. S. á lo que llama restablecimiento de las quintas, en lo cual no ha sido exacto usando la palabra quintas. El señor Castelar no ha restablecido las quintas; la Cámara, en virtud de una ley, llamó las reservas, sin distincion de condiciones y fortunas; despues, S. S. sabe, como todos los que me oyen, lo que ha ocurrido respecto de los reconocimientos. Ni el Sr. Castelar, ni el Gobierno que preside, debe ser responsable de la venalidad de muchos médicos, ni de la falta de moralidad y honradez de algunos indivíduos que no han sabido responder al cargo de confianza que los pueblos y el Gobierno les habian encomendado. Bien sabe S. S. que no se han economizado los medios para evitar que se eludiera la ley y se faltara á la justicia; ha sido preciso que se decrete un tercer reconocimiento, dando en las diversas circulares que le han precedido todas las instrucciones, plazos, seguridades y garantías que los interesados pueden desear para que se cumpla fielmente la ley. Y otra vez aquí el Sr. Corchado pregunta si la contribucion de sangre está en el credo democrático: únicamente responderé que las Repúblicas y las democracias se defienden con las armas, y las armas necesitan hombres que las manejen; indique S. S. un medio para sustituir los hombres en la guerra. Respecto al reclutamiento de cojos y mancos de que nos ha hablado S. S., es una exageracion que no necesita ni merece respuesta séria.

Las persecuciones de la prensa han sido uno de los puntos en que el Sr. Corchado ha fijado su atencion; la prensa ha sido perseguida por el Sr. Castelar, dice su señoría. No es exacto: los ataques dirigidos por la prensa, y que el Gobierno ha creido prudente reprimir, son de aquellos que en estos momentos de lucha y peligro para la República adquieren una gravedad indiscutible y que no tienen en los tribunales de justicia un correctivo tan inmediato, pronto y eficaz como merece la tenacidad y encono de nuestros enemigos. ¿Cómo quiere S. S. que no se persiga á los que, escudándose con la prensa, excitan los ánimos á la rebelion carlista y cantonal, desprecian é insultan el único poder y la única legalidad, la Asamblea? ¿Cómo quiere S. S. que no se castigue á los que, valiéndose de la pluma, tan terrible como la espada, secundan cobardemente y al abrigo de la impunidad de la prensa los planes de los enemigos de la República que se hallan en el Norte combatiéndola para sustituirla con el más feroz y fanático absolutismo? Y para probar al Sr. Corchado lo justificada que ha sido la conducta del Sr. Ministro de la Gobernacion respecto de la prensa, no tendré más que leer alguno de los párrafos de uno de los periódicos apercibido primero, multado despues y por último suspendido, que toda esta tramitacion se ha observado, y demuestra la parsimonia y economía en la represion, que por cierto ha distinguido todos los actos del Gobierno. Se conocerá la verdad de mis palabras leyendo lo que decia dicho periódico, dirigiéndose tanto á S. S. como á mí y á todos los indivíduos que componen esta Cámara.

Dice así:

«No nos cansemos; tratándose de embaucadores, farsantes y embusteros; tratándose de políticos que han perdido el pudor, la vergüenza y hasta la nocion de dignidad y decoro, es inútil discurrir y argumentar. Para estos perdidos no hay otros argumentos convincentes que los que salen por la boca de los cañones. ¡Quiera Dios que tengamos pronto los suficientes para arrojar ignominiosamente á los miserables farsantes que componen la situacion más repugnante y asquerosa que hubo jamás en ningun pueblo civilizado.»

Hé aquí cómo se expresaba el periódico á que alu-

do: hé aquí su política y su estilo, refiriéndose, no ya á los indivíduos del Gobierno únicamente, sino á la Cámara y á todos los que hemos venido hasta hoy componiendo el partido republicano en España. Supongo que S. S. no insistirá en probar que son injustas y fuertes las medidas adoptadas contra quien así se produce, contra quien así hace la guerra, deprimiendo é insultando la soberanía de la Nacion, excitando á los enemigos de la República, herida por la lucha cantonal, atacada rudamente en el Norte por el carlismo y en Cuba destrozada por una cruel guerra separatista que S. S., sin duda, conoce mejor que yo. ¿Es posible luchar contra tantos enemigos sin procedimientos extraordinarios, propios de toda guerra, sin medios prontos y enérgicos? En cuanto á la separacion de Ayuntamientos y suspension de algunas Diputaciones provinciales, se ha observado siempre, hasta en aquellos casos en que la hostilidad de estas corporaciones estaba perfectamente probada, procurar no hacer uso de medidas extraordinarias y ajustarse en lo posible á la ley, habiendo economizado en este punto, como en los demás, las facultades que al Gobierno, en virtud de las autorizaciones se le concedieron. Y respecto al Ayuntamiento de Madrid, á la legalidad de su separacion, recordaré al Sr. Corchado el art. 180 de la ley municipal, segun el cual verá S. S. que ha habido transgresion de la ley con carácter político por su oposicion á la reorganizacion de la Milicia. Hé aquí la razon que ha tenido, no el Ministro de la Gobernacion, sino el gobernador de Madrid, para separar al Ayuntamiento. Y vamos á otro punto que es indudablemente uno de los fundamentos de oposicion que ha tenido el Sr. Corchado, y de que tal vez se valgan algunos de los Sres. Diputados que vengan despues á combatir la proposicion del Sr. Olías.

La separacion de la Iglesia y el Estado, nos ha dicho S. S., predicada por el Sr. Castelar en todos tonos y formas, no solamente no ha sido planteada por él, sino que, contrariando todos los principios del credo democrático, se ha permitido nombrar Arzobispos.

El Sr. Castelar se ha valido de la prerogativa que tenia la Presidencia del Consejo de Ministros para hacer esas propuestas; y yo entiendo que es una medida más digna de elogio que de censura, proponiendo, lo puedo decir, Prelados justos y virtuosos que están tal vez en armonía, ó que no son por lo menos tan hostiles como otros á las ideas y espíritu del siglo, á las ideas democráticas de nuestro país. Hé aquí por qué creo que más bien es esa medida digna de elogio que de censura. No he de pasar á discutir las personas, porque me parece que no es de este lugar; pero respecto á que los indivíduos que han sido elevados á la dignidad de Arzobispos pueden figurar mañana en el Norte en una partida carlista, como dice el Sr. Corchado, me parece una suposicion muy aventurada; propuestos por el Sr. Castelar, y elegidos entre todos los de España, han de tener condiciones tales de virtud, moralidad y honor, que nadie debe poner en duda; por tanto, hay fundado motivo para creer que la eleccion habrá sido acertada.

Además de esto, me permitiré observar al Sr. Corchado que no alcanzo la razon por qué se ha levantado un clamoreo tan grande por el nombramiento de los Arzobispos. Cuando el Sr. Suñer y Capdevila era Ministro de Ultramar, se nombraron tambien Obispos; y bien sabe el Sr. Corchado que no se hizo absolutamente ninguna protesta ni se promovió la menor disidencia. Y yo pregunto al Sr. Corchado: ¿De qué depende que ahora se levante una cruzada por el nombramiento de los Arzobispos? Despues de haber oido el Sr. Corchado el discurso que el Sr. Castelar ha presentado á la Asamblea como *Memorandum* del interregno parlamentario, abriga todavía dudas acerca de los propósitos del Presidente del Poder ejecutivo respecto á la separacion de la Iglesia y del Estado, así como respecto á la abolicion de la esclavitud, de cuyo punto no he querido ocuparme pareciéndome que no tiene respuesta todo lo que sobre esto se pueda decir en contra del autor de *La redencion del esclavo*.

Muy pocas palabras tengo que responder á lo que ha llamado S. S. política de atraccion. Con claridad expuso aquí su pensamiento el Sr. Castelar cuando fué elegido Presidente. Dijo que haria política de atraccion, y ha cumplido lo que prometió. Todos sabemos que el partido republicano no tiene suficiente número de hombres que puedan responder á las exigencias del ejército y de la administracion pública; de aquí que sea necesario utilizar los servicios de hombres que militan en otros partidos; pero vengan de donde quieran, tengan tal ó cual procedencia, desde el momento en que se les nombra, y con el hecho de aceptar el cargo, claro es que reconocen la legalidad existente. No estoy tampoco conforme con la idea del Sr. Corchado, asegurando que ha sido desatendido el partido radical; me permitiré recordarle ciertos nombres y se convencerá que no ha sido exacto en su aseveracion: los de los Sres. Búrgos, Pavía, Lagunero y tal vez algun otro; el del mismo Sr. Moriones, que ocupa el más elevado puesto en el ejército del Norte, por ejemplo. en los que el Sr. Corchado no tendrá ninguna observacion que hacer. ¿Era posible cubrir todos les elevados puestos de la milicia con personas caracterizadas de republicanos? ¿Hará falta recordar al Sr. Corchado que el Sr. Nouvilas desempeña uno de los más elevados, honrosos y difíciles empleos del ejército? Otros se han puesto en abierta oposicion al Gobierno, se han levantado en armas en contra de la República, y supongo que S. S. no llevará tan lejos su buen deseo hácia los correligionarios, que pretendiera del Poder ejecutivo la abnegacion de hacer un nombramiento en favor del general Contreras. Si esto es así; si es exacto que se ha hecho por el Sr. Castelar política de atraccion; si es verdad que se han nombrado indistintamente lo mismo conservadores que radicales; si esta política de atraccion fué una de las condiciones bajo las que se dió el poder al Sr. Presidente del Poder ejecutivo, entonces ¿á qué conduce la oposicion del Sr. Corchado respecto á este punto?

El Sr. Castelar, dice el Sr. Corchado, no ha obtenido nada. ¿Le parece poco á S. S. la reorganizacion del ejército, la del cuerpo de artillería, el sitio de Cartagena, y el haber llevado la paz, la tranquilidad y el órden á muchas de las provincias de España, puesto que en realidad la insurreccion carlista como la insurreccion cantonal están hoy circunscritas, quebrantada y reducida la última á los muros de Cartagena, y la primera á las Provincias Vascongadas y Navarra?

En una palabra, señores, el voto de confianza, si bien es cierto que no representa, no puede representar otra cosa que la aprobacion de los actos del Gobierno durante el interregno parlamentario; si bien es cierto que únicamente representa esto, me permitireis que, para terminar, haga algunas brevísimas consideraciones. Yo pregunto al Sr. Corchado y á los indivíduos del centro: si el Sr. Castelar hoy, en virtud del voto de confianza presentado por el Sr. Olías, no obtuviera el número de votos suficiente para continuar en el poder,

para continuar su política, ¿quién sustituirá al Sr. Castelar? Esa persona saldrá del centro, de la izquierda, ó de los elementos disidentes de la derecha, los que todavía dudo que se encuentren enfrente de nosotros en el momento de votar. ¿Podrán armonizarse estas tan diversas opiniones? ¿Podrá durar esta coalicion ni un solo dia?

Algunos de los que combaten hoy al Sr. Castelar fueron hace tres meses los que formaron más empeño en que hiciera la reorganizacion del ejército, que aplicara la ordenanza en toda su integridad: ¿cómo combaten ahora al Sr. Castelar por haber castigado á los culpables que se han levantado en armas y sostenido en Cartagena la bandera separatista? ¿Está dispuesta la izquierda, si está de acuerdo con el centro, á votar en contra del Sr. Castelar, apoyando á los que, como el centro, tienen otro fin político y defienden tan diversas ideas? Y si esto es así, señores, ¿cómo es posible desaprobar la conducta del Sr. Castelar, conducta que responde á las necesidades, exigencias y espíritu del país?

No comprendo, por lo tanto, el que se dé un voto de desaprobacion, un voto de censura al Sr. Castelar. Creo que la proposicion del Sr. Olías no puede quedar en minoría sin que peligre la República, y excito á todos para que, inspirándose en un gran sentimiento patriótico, voten esa proposicion, dén un voto de confianza al Sr. Castelar, dando á entender con esto que ha merecido bien del país, que ha procurado poner en práctica todos los medios para el planteamiento de la República, el restablecimiento del órden y de la verdadera libertad en España.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Corchado tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CORCHADO**: Señores Diputados, mi argumentacion no ha perdido nada de su fuerza. Yo he dicho que esta Cámara no puede apoyar por más tiempo el Gobierno del Sr. Castelar, porque este último no responde ya al espíritu democrático en que constantemente se ha inspirado esta Asamblea. El Sr. Montalvo no ha demostrado lo contrario.

Mi discurso no va de ninguna manera contra acuerdo alguno tomado por la Cámara. La Asamblea, en su mayoría, invistió al Sr. Castelar de ciertos poderes teniendo plena confianza en él. El Sr. Castelar ha abusado de estos poderes en daño de la democracia, de la República y de la federacion. ¿Entendia esto la Asamblea al dar este voto en virtud del cual investia al Sr. Castelar de poderes extraordinarios? No; ha venido este caso, la Asamblea puede perfectamente retirar su confianza al Sr. Castelar, sin ser inconsecuente; si algun inconsecuente hay aquí, no es la Asamblea, buscadle en otra parte.

Para legitimar la conducta del actual Poder ejecutivo con relacion á la prensa, el Sr. Montalvo ha leido párrafos de algunos periódicos. Yo recordaba, señores Diputados, que ese era precisamente el sistema, el mismo sistema de D. Agustin Estéban Collantes, Diputado de esta Asamblea tambien, y de todos los hombres que representan las ideas sustentadas por el Sr. Estéban Collantes. Bien estaba ese sistema en S. S., y por cierto era consecuente cuando eso hacia, porque respondia á los principios que habia sustentado durante toda su vida; pero ni el Sr. Montalvo, ni el Sr. Castelar, ni ninguno de los indivíduos que ahora se sientan en ese banco (*Señalando al ministerial*) ha sustentado jamás semejante doctrina. Por consecuencia, hay aquí derecho á declararle inconsecuente con sus principios; y esta Asamblea debe acoger con acierto recelo esas lecturas de párrafos de periódicos, que no están bien en boca de personas que han defendido constantemente la prensa, y que constantemente se han valido de ella para destruir otras instituciones.

En cuanto á lo que S. S. ha dicho respecto á la separacion de la Iglesia y del Estado, no tengo más que recordar á S. S. la conducta de los radicales en este asunto, y la conducta tambien de los mismos conservadores, que no ha sido el sistema seguido por este Gobierno; y si son ó no esas preeminencias del Poder ejecutivo, este debió desde luego, desde la esfera suprema del Gobierno del país, desprenderse de prerogativas que no están conformes con las doctrinas sustentadas durante toda su vida: lo demás es dar muestras de inconsecuencia, que es de lo que constantemente ha dado muestras este Gobierno, como tambien las ha dado el señor Montalvo en todo su discurso. He concluido.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Montalvo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **DE ANDRÉS MONTALVO**: Tendré que rectificar brevemente, porque brevemente lo ha hecho tambien el Sr. Corchado. Y puesto que S. S. no ha tenido nada que decir acerca de ciertos particulares de que yo me he ocupado en mi discurso, preciso es confesar que debe estar conforme con ellos. (*El Sr. Corchado*: Pido la palabra para rectificar.) Si algun inconsecuente hay aquí, decía el Sr. Corchado, son los Sres. Castelar y Montalvo. Esto ha dicho S. S. apoyándose en mis opiniones respecto á la prensa y en mis opiniones respecto á la aplicacion de la pena de muerte. ¿Dónde está la inconsecuencia? Por ventura, ¿me he declarado yo partidario de la última pena, de la prévia censura? Aquí la inconsecuencia está de parte de aquellos que ayer votaron y aprobaron lo que hoy rechazan; no somos, por lo tanto, ni el Sr. Castelar ni yo los inconsecuentes, sino los que disienten hoy de la política que defendieron ayer. Respecto al Sr. Manisonnave, así como todo el Gobierno, en las diversas medidas extraordinarias que ha tenido que adoptar lo ha hecho en virtud de las autorizaciones que aquí ha recibido, porque se ha creido por la mayoría de esta Cámara (y en esto no ha hecho otra cosa que interpretar los sentimientos de la mayoría del país), se ha creido por la mayoría de esta Cámara que este era el único medio de poder tranquilizar España y poder llevar la paz, tranquilidad y el órden á todas partes.

Respecto á lo de haber leido párrafos de un periódico, yo no sé si esta es ó no costumbre del Sr. Estéban Collantes; pero yo únicamente lo he hecho con el objeto de poner delante del Sr. Corchado algunos párrafos que demuestran de una manera patente y clara lo que el Sr. Corchado y algunos amigos llaman arbitrariedad de parte del Ministro de la Gobernacion.

Respecto á la separacion de la Iglesia del Estado, ¿qué inconsecuencia hay cuando el Sr. Castelar ha dicho en su mensaje que está dispuesto él, como todos sus amigos, como la derecha, como la mayoría toda, á votar esa proposicion si se presentase mañana? Podrá haber inconsecuencia respecto á la oportunidad; pero tocante al principio, si hoy como ayer estamos conformes en la separacion de la Iglesia del Estado, ¿qué inconsecuencia cabe? ¿En qué inconsecuencia incurre el Sr. Castelar, en qué inconsecuencia incurre el Sr. Montalvo? Podria aquel únicamente haberse aprovechado de las circunstancias; se habria equivocado tal vez al creer

que, nombrando los Obispos ó valiéndose de esa prerogativa, podia allegar ciertos elementos dentro de la Iglesia católica, no ya al partido republicano, pero que no fueran tan hostiles á él como lo son la generalidad de los indivíduos que componen el clero español; y esto, decia yo al Sr. Corchado anteriormente y vuelvo á repetirlo ahora, lejos de ser censurable, ha sido aplaudido, no solo por las clases conservadoras sino tambien por muchos republicanos.

Como el Sr. Corchado no se ha ocupado de otros puntos de mi discurso, nada más tengo que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Corchado tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CORCHADO**: Sencillamente para decir que si yo no me he ocupado de otros argumentos aducidos por el Sr. Montalvo en su discurso, no ha sido porque yo estuviese conforme con ellos; no ha sido porque yo los considerase de tanto peso que me obligaran á desistir de mis ideas, de mis opiniones y propósitos, sino obedeciendo al deseo de no molestar á la Cámara con una larga rectificacion. Conste, pues, que no estoy conforme con S. S., ni en un punto siquiera, de los que ha tratado en su discurso, pues entiendo que S. S. está fuera de la democracia, de la República y de la federacion, en el discurso que ha pronunciado esta tarde.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Benitez de Lugo tiene la palabra en contra.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Señores Diputados, me han encargado mis amigos que consuma el segundo turno en contra de esa proposicion de gracias y adhesion que la derecha quiere dar al Poder ejecutivo, al Ministerio presidido por el Sr. Castelar.

Como este esfuerzo se me ha exijido y trato siempre de cumplir con mis deberes, vengo á pronunciar un discurso, si bien haré todo lo posible por ser breve, pues que en estos momentos, más que palabras, se necesitan votaciones y votaciones inmediatas. Tengo que contestar al Sr. Montalvo, cuyo discurso habeis acabado de oir. El Sr. Montalvo, tan elocuente otras veces, cuya lógica es la más contundente que se ha oido en el Congreso, ha estado hoy muy débil. Y esto, señores, es porque las malas causas no tienen nunca defensa, aunque sean muy eminentes los oradores que se encarguen de ellas. Esto ha sido porque no ha podido encontrar S. S., á pesar de su severa lógica, razon alguna que exponer al ánimo de la Cámara, y sobre todo ningun razonamiento que alegar con verdadero entusiasmo. Vosotros habeis oido el tono lúgubre que constantemente ha usado en su discurso, lo cual daba motivo á creer que no trataba de hacer una defensa, sino de entonar un *requiem* al Ministerio. (*Risas.*)

Me he de hacer cargo de las observaciones del señor Montalvo, por lo menos de las más culminantes; pero más bien que eso, he de dirigir mis ataques especialmente al Poder ejecutivo, á quien más que á la derecha considero causante de todos los daños y males que hoy contemplamos en nuestra Pátria. He de atacar, pues, á ese Ministerio; y al hacerlo, no tengo ninguna cuestion personal: algun Ministro amigo me queda aún en ese Gabinete, amigo á quien aprecio mucho, y el quedarme ese amigo, basta para que yo respete á los demás.

Lo primero que tiene que verse, Sres. Diputados, es la política general que este Gobierno ha seguido, y esa la vemos en el desgraciado documento que nos ha leido hoy el Sr. D. Emilio Castelar desde aquella tribuna; desgraciado, á pesar de la elocuencia con que está escrito. Todos recordais las últimas frases que nos dijo S. S. cuando acababa de sentarse en el banco azul. Entonces, dirigiendo un apóstrofe á la mayoría del Congreso, á quien queria hacer ver la necesidad imprescindible en que se encontraba de que se suspendieran las sesiones y de que todo el mundo confiase en su integridad y en su inteligencia, decia: «Nosotros necesitamos la suspension de las sesiones, el interregno parlamentario, porque es preciso que caigamos como una avalancha sobre los carlistas.» Ruidosos aplausos coronaron esta frase, que sin duda alguna era magnífica. Pues bien; lejos de eso, los carlistas han caido en este interregno parlamentario como una avalancha sobre nosotros; y si quereis verlo, no teneis más que recordar ese documento que el Sr. Presidente del Poder ejecutivo acaba de leernos, en que nos dice que el país está plagado de carlistas; que los hay en el Maestrazgo, en Aragon, en Cataluña, en Valencia, etc., etc., que no tenemos allí ni siquiera donde sentar nuestra planta; que todo nos es contrario. ¿Por qué es esto, señores Diputados? Hé aquí el principal razonamiento que me propongo desenvolver en mi breve discurso. Esto es, porque para vencer una causa cualquiera, por muy desprestigiada y muerta que esté, como indudablemente lo está la causa carlista, es necesario que el Gobierno tenga la confianza del país; es necesario sobre todo que el Gobierno levante el entusiasmo público; y separarse del partido mismo que le ha elevado al poder, separarse por completo de los hombres que le han apoyado, separarse del pueblo y de las masas republicanas para entregarse nada más que á los partidos conservadores, sin hacer ninguna de las reformas que se han prometido al país, no es ciertamente el mejor medio de avivar el sentimiento público y lanzarlo contra los carlistas.

El Gobierno ha puesto sobre las armas 40 ó 50.000 hombres, y sin embargo, estamos lo mismo: ¿por qué? Porque el Gobierno no tiene confianza en las instituciones que el país se ha dado; porque el Gobierno, divorciándose del pueblo, necesita tener grandes guarniciones en algunas poblaciones para sostener el órden. Si el Gobierno, por el contrario, hubiera tenido confianza en el país y en las instituciones vigentes, no le hubiesen hecho falta esas grandes guarniciones, y esos 40 ó 50.000 hombres podia haberlos empleado en combatir á los carlistas, con lo cual D. Cárlos hubiera repasado de nuevo el Pirineo.

Es, pues, necesario tener confianza en el país, y para conseguirlo se necesita no hacer la política de que nos hablaba el Sr. Montalvo, porque S. S. decia que el Gobierno habia hecho una política de atraccion. Es verdad; pero ha sido una política de atraccion de los extraños, y de repulsion de los propios. (*Aprobacion en la izquierda.*) Es necesario cuando se hace política de atraccion, y yo soy partidario de esa clase de política, empezar por atraer á los propios, y no por atraer á los ajenos, separándose completamente de los suyos.

En la cuestion de la guerra, el Gobierno solicitó de las Córtes que le votasen la reserva, y todos los Diputados la votamos, para que combatiera á los carlistas. Pero, Sres. Diputados, tambien votamos alguna otra cosa. Votamos la ley de la Milicia Nacional con arreglo á la ordenanza de 1822: y con gran asombro mio he visto que esa ley de la Milicia Nacional ha sido de tal manera reformada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, que yo casi no encuentro en ella una palabra de lo que dice la ordenanza. Y no invoco solo mi testimonio en apoyo de lo que digo: no soy yo quien asegura

que esa ley no es la misma que la decretada por las Córtes: el Sr. Martin de Olías, que acaba de presentar y defender un voto de confianza al Gobierno, ha dado recientemente un manifiesto, que han publicado los periódicos, haciendo ver al país las grandes variaciones que se han introducido en esta ordenanza; variaciones en cuya virtud en lugar de hacer una Milicia popular, se crea una Milicia conservadora, separándose así, más y más, el Gobierno, como tiene por costumbre ó por instinto, de todos los elementos revolucionarios.

El Gobierno se ha desprendido del elemento único con que podia contar la República, que era la Milicia voluntaria: se ha hecho una Milicia forzosa, en que todo el mundo está comprendido, con tal que tenga casa abierta ó pague alguna contribucion. Es decir, el Gobierno se ha pasado al partido conservador, digo conservador, que en rigor no lo es, porque hoy, despues de proclamada la República federal, no es conservador el partido que dirige sus ataques á la República: los verdaderos conservadores somos nosotros, que queremos conservar la República federal, frase que no hemos podido recabar todavía de los lábios del Sr. Castelar.

Tenemos, pues, que este Ministerio marcha en todo decidido á la reaccion; que marcha á unirse á los elementos conservadores, no sé si haciendo un puente sobre los elementos radicales, me temo mucho que sí, porque es tal el vértigo que se apodera de los hombres cuando se encuentran al borde de un abismo, que se les turba por completo la vista; atraidos por el precipicio, no pueden resistir, y del mismo modo será arrollado el Gobierno, y no ha de parar hasta encontrarse al lado de mi digno amigo el Sr. Estéban Collantes.

El Sr. Montalvo pedia para el Ministerio los votos de toda la Cámara: S. S. pedia los votos de los republicanos, pero no se ha molestado en solicitar los del señor Romero Robledo y de los demás conservadores de esta Cámara, pues que esos está seguro de obtenerlos.

Y ahora entro en otra cuestion, porque, como os he prometido, voy á hablar muy poco.

El Sr. Montalvo nos decia: «La prensa periódica; pues qué, ¿no habia el Sr. Ministro de la Gobernacion de censurar y hacer que fuesen multados y luego suspendidos ciertos periódicos, cuando en ellos se encontraban frases tan graves como las que aplicaban á los Diputados llamándoles farsantes y miserables?» Por la pequeña parte que á mí pueda tocarme en esas palabras, puedo asegurar al Sr. Montalvo que no las doy importancia alguna. (*Los Sres. Romero Robledo y Leon y Castillo piden la palabra.*) Pero es más: de seguro habria muchos que no tuvieran conocimiento de esas palabras y ahora ya lo tienen, como que las ha dicho S. S. á la Cámara entera y no ha tenido inconveniente en darlas una publicidad que antes solo estaba limitada á unos cuantos: yo mismo no lo sabia hasta que S. S. lo ha dicho.

Por consiguiente, ¿qué sacaba el Sr. Ministro de la Gobernacion con detener ú ocultar el impreso cuando el Sr. Montalvo habia de darle mayor publicidad? Eso se cura no haciendo caso de ello. El sistema que se ha seguido respecto á la prensa, es el que han empleado los partidos conservadores para tenerla esclavizada y para hacer que no diga sino aquello que gusta. ¡Buen modo de cumplir el credo republicano!

El Sr. Ministro de la Gobernacion ha estado tan perplejo en esta materia, que ha variado tres ó cuatro veces el régimen de la prensa, sin saber á cuál atenerse. Unas veces ha multado, otras ha creido precisa la suspension inmediata, y hemos visto en la *Gaceta* decretos sobre la prensa como si estuviese todavía en el poder Gonzalez Brabo ó Sagasta.

Y voy á entrar ahora en otra cuestion de que no se ha ocupado aquí el Sr. Presidente del Poder ejecutivo. Hablo en esta cuestion como presidente de la comision de Presupuestos que tengo el honor de ser por el sufragio de la Cámara.

Las Córtes Constituyentes votaron en la ley de presupuestos una reforma importante. Dijeron que todos los sueldos y haberes pasivos no pudiesen exceder de 16.000 rs., é hicieron tambien una rebaja en las orfandades y viudedades. Sobre la inteligencia de esta ley, que no daba lugar á duda, porque estaba completamente clara, sobre todo en el art. 1.° y en el preámbulo del dictámen, se hicieron interpretaciones distintas, y como siempre, se pidió voto en la materia al complaciente Consejo de Estado.

El Consejo de Estado, al hablar de las clases pasivas, no veía la cuestion tal y como la habia votado la Cámara, tal y como la habia defendido el Sr. García Lopez, que, por lo visto, va á votar ahora con el Gobierno, á pesar de que éste le ha dejado mal en la cuestion de las clases pasivas. (*El Sr. García Lopez (D. Anastasio) pide la palabra para una alusion personal.*)

Pues bien; se habia hecho una reforma completa, y el Consejo de Estado decia (como que hablaba *pro domo sua*, porque todos los consejeros de Estado tienen una píngüe jubilacion) que no debia entenderse la ley en el sentido de que se rebajaran á 16.000 rs. las cesantías y jubilaciones ya declaradas; que no habia de darse á la ley efecto retroactivo.

Sé que sobre esto hubo gran lucha en el Consejo de Ministros, y por ello no me dirijo de ninguna manera al Sr. Ministro de Hacienda, que como Vicepresidente de las Córtes contestó al Sr. Diputado D. Daniel Valdés diciéndole que lo acordado acordado estaba, y que la ley era ley. Yo, conociendo la integridad, la caballerosidad del Sr. Ministro de Hacienda, no necesito que él me diga, porque lo sé, que debió defender en el Consejo de Ministros el acuerdo de la Cámara; pero tuvo que luchar, y aquella ley terminante de la Cámara, sobre la que habian recaido dos votaciones y se habian tomado en consideracion dos proposiciones; aquella ley, con la cual se hacia una rebaja de 40 millones en el presupuesto, cuando el Estado tenia necesidad de hacer economías para sufragar los gastos que ocasiona la guerra carlista; aquella ley, con bien poco respeto á la voluntad de la Cámara, á pesar de que el Gobierno está hablando siempre del respeto que á las Córtes tiene, aquella ley vino abajo. No será esto, Sres. Diputados (y me dirijo al Sr. Castelar, porque el Sr. Castelar toma siempre las cosas del extranjero cuando le convienen), porque las clases pasivas estén mejor pagadas en otros países. En Inglaterra se pagan por todos conceptos 49 millones de reales, aun cuando su presupuesto es cuatro veces mayor que el nuestro; en Prusia se pagan unos 70 millones, con un presupuesto dos veces el de España; y nosotros pagábamos 170 millones, pero es verdad que el Gobierno echó abajo la reforma en los grandes sueldos de jubilados y cesantes, pero la conservó en las pobres y pequeñas orfandades. ¡Gran justicia por cierto! De todos modos, en esta cuestion no puede darse al Sr. Castelar *breveté* de importacion.

Tampoco nos ha dicho nada el Sr. Castelar de una cosa verdaderamsnte cómica y bufa, del viaje del señor Ministro de Ultramar. No nos ha dicho el Sr. Castelar

que el Sr. Ministro de Ultramar ha ido con gran pompa á las Antillas á estudiar ó á no sé á qué, segun yo creo á hacer un viaje completamente inútil, que habrá costado á la Nacion unos 4 millones.

Yo respeto mucho al Sr. Ministro de Ultramar; pero creo que no es cuestion de ir allí, que no es cuestion de marchar allí á dejarse influir por el gran número de negreros que necesariamente han de rodear á la primera autoridad; yo creo que las leyes deben estudiarse y darse desde aquí.

Np solo considero improductivo y grotesco el viaje del Sr. Ministro de Ultramar, sino tambien el del señor intendente, que se hace preceder por dos telégramas, en los cuales esta autoridad nombrada por el Gobierno de la República se dirige á un círculo alfonsino de Cuba diciendo que si será bien recibido, pues en ese caso el Gobierno está en consignar la deuda de Cuba en el presupuesto de España, y además en no hacer la abolicion de la esclavitud. Estos telégramas se publicaron en todos los periódicos de Cuba y España, y sin embargo no hemos visto ni siquiera una rectificacion de lo dicho en estos telégramas completamente esclavistas. El Sr. Ministro de Ultramar, representando la política española, conserva á un señor intendente que quiere reconocer la deuda de Cuba sin un acuerdo de las Córtes, pero que en cambio no quiere abolir la esclavitud. Señores, es todo lo liberal que podia ser este Ministerio.

Entro ahora en otro de los puntos á que se refiere el mensaje. Ya veis, Sres. Diputados, que á pesar de haberos molestado demasiado otras veces haciendo uso de la palabra durante largo tiempo, hoy soy todo lo más breve posible.

Me acuerdo, señores, haber oido al Sr. Castelar cuando se sentaba allí (*Señalando á la izquierda*), hablando de la República y de la federacion, que en medio de uno de aquellos párrafos llenos de entusiasmo y de virilidad, como todos los suyos, se dirigia á la Cámara y decia, refiriéndose á una cuestion de poca monta: «Esto es tan imposible, como hacer yo un discurso en favor del catolicismo.»

Pues bien; en esta parte el Sr. Castelar ha seguido tambien una conducta extraña: no ha hecho, es verdad, un discurso en favor del catolicismo; pero hay un refran español que dice: «obras son amores y no buenas razones;» y aun cuando el Sr. Castelar no ha hablado en defensa del catolicismo, S. S. ha hecho una cosa que á éste conviene, y que, con buen acuerdo, está más por las obras que por buenas razones.

Teníamos algunas diócesis vacantes; estas diócesis no las quiso llenar el Ministerio radical, y yo le doy la enhorabuena, porque aquel Ministerio presentó con energía y decision á las Córtes un proyecto de ley, que yo combatí en parte, para establecer cierta separacion entre la Iglesia y el Estado y para disminuir un gran número de diócesis. Yo presenté una enmienda con el fin de que se suprimiesen 39 diócesis, y recuerdo que el Sr. Castelar votó aquella enmienda, que la votó tambien el Sr. Maisonnave, quien recordareis hizo un magnífico discurso en aquella misma sesion, hablando con verdadera elocuencia contra los Obispos y Arzobispos, contra la Iglesia, contra el patronato, contra el veto y contra todo eso que despues, si no con aplauso de su señoría, con consentimiento suyo, se ha seguido practicando.

Decia, señores, que habia diócesis vacantes que no habian querido proveer los radicales; pero el Sr. Castelar podrá decir que los radicales eran unos herejotes. Sin embargo, tampoco los sagastinos quisieron proveer aquellas diócesis vacantes; y tampoco ¡cosa rara! quiso proveerlas la union liberal; es más, ni aun Isabel II quiso proveer aquellas diócesis, porque habia incoado un expediente para disminuir doce de ellas. Pues bien; esas diócesis vacantes que no quiso llenar Isabel II, está dispuesto á proveerlas el Sr. Castelar.

Decia el Sr. Montalvo que no se alarmaba de eso, con tal que el Sr. Castelar haya nombrado buenos Obispos. Esto me recuerda la fórmula usada en los decretos: en ellos se dice que los interesados son nombrados por *su celo religioso*. ¿Quién es el Sr. Castelar, que decia que jamás podria pronunciar una palabra en favor del catolicismo, para conocer el celo religioso de los Obispos electos? ¿O es que S. S. va á conocerlo por el número de veces que han protestado ó anatematizado las doctrinas de S. S.? Pues eso han hecho los Arzobispos y Obispos nombrados por S. S.

No teme el Sr. De Andrés Montalvo que esos Prelados vayan allá á la cumbre del Pirineo, como el Rdo. Obispo de Urgel, á ponerse á las órdenes de Don Cárlos. Ya lo creo; porque si ese Ministerio sigue adelante en el camino emprendido, no tendrán aquellos seguramente necesidad de irse á las cumbres del Pirineo.

Vosotros todos, Sres. Diputados, estais impacientes por dar pronta solucion á la cuestion: yo no he de molestaros más tiempo. Os he presentado las razones que tengo para combatir la política del Ministerio que preside el Sr. Castelar: os he presentado las razones por las cuales creo que ese Ministerio es una inmoralidad política, porque es una inmoralidad política el gobernar con principios completamente contrarios á los que se han estado siempre sosteniendo desde la oposicion. Pues bien, señores, yo os digo: si quereis que haya verdadera moralidad política en este país; si quereis que el jefe del Poder ejecutivo no lleve los cirios de San Pascual, como le pasó al general O'Donnell en cierto dia; si quereis que no haya aquí nuevos nombramientos de Obispos y que el Poder ejecutivo no esté esperando las bendiciones de los Patriarcas; si quereis que las leyes y las reformas hechas por esta Cámara en las cuestiones políticas y administrativas y en toda clase de materias, sean obedecidas por los Gobiernos que están ahí para acatarlas, ejecutarlas y hacerlas cumplir, de ninguna manera para barrenarlas; si creeis que es preciso realizar una verdadera union y hacer un gran esfuerzo para vencer á los carlistas, y que esto no puede lograrse mientras no se amalgamen todos los elementos democráticos, mientras no se verifique una union sincera de los partidos revolucionarios por medio de una transaccion entre ellos, que ha de venir despues de la atraccion; si quereis todo esto, teneis un medio sencillo y eficaz, que es: votar contra la proposicion de confianza. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Romero Robledo tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **ROMERO Y ROBLEDO**: Señores Diputados, usaré brevemente de la palabra para contestar á la alusion que se ha dignado hacerme mi amigo el Sr. Benitez de Lugo. A otro orador le he oido decir: lo que se desprende de las palabras del Sr. Presidente del Gobierno, no es la suerte de un Ministerio, no es el interés de un partido, no es el porvenir de ninguna forma de Gobierno; lo que parece que está en peligro es la li-

bertad, la sociedad en sus bases más fundamentales, la integridad del territorio. Y ante el patriótico temor que hoy se apodera del ánimo de los españoles, esperándolo ó temiéndolo todo de esta Asamblea, no he de ser yo el que venga á terciar en este debate como hombre de partido...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): He concedido á S. S. la palabra para una alusion personal.

El Sr. **ROMERO Y ROBLEDO**: Señor Presidente, voy directamente á la alusion: siento que S. S. no lo haya comprendido así, á causa sin duda de mi torpeza; porque yo iba á decir precisamente que responderia á la alusion en términos breves, puesto que dadas las condiciones y la gravedad de la cuestion que aquí se debate, nosotros no queremos entrar en ella como hombres de partido; no queremos recriminar; no queremos ni aun examinar la conducta de ese Gobierno, sino lo que ese Gobierno representa.

Para los hombres monárquicos que tenemos enhiesta la bandera desde el primer dia, es claro, y á nadie debe sorprender, que la ineficacia no está en la bondad de los gobernantes, sino que la ineficacia está en el sistema y en las instituciones. Pero dentro de esto, preguntaba yo: ¿por qué hace un cargo el Sr. Benitez de Lugo á un Gobierno presidido hasta ahora por el señor Castelar, por haber pedido un orador de la mayoría sus votos al Sr. Estéban Collantes, al Sr. Romero Robledo y á los demás que están en este lado? Sin duda, para deducir como consecuencia de ello que vosotros, republicanos, debeis votar contra el Ministerio del Sr. Castelar, porque sus amigos reclaman nuestros votos, teniendo por seguro que se los daremos. Voy, pues, á contestar directamente á esta alusion.

El Sr. Pí no me pidió jamás mi voto, y yo, sin embargo, cuando entré en este sitio voté con el Sr. Pí, porque para mí representaba el poder central contra otros que se sublevaban en nombre de otras ideas: el Sr. Salmeron no me pidió mi voto, y yo no emití ninguno en esta Asamblea que pudiera considerarse como hostil al Ministerio Salmeron, porque para mí aquel Ministerio representaba la defensa del órden social. El señor Castelar no me ha pedido su voto, y yo no se lo negaré y votaré con él hasta sus últimos instantes, como no se lo negaré tampoco á ningun Gobierno que salga de esta Asamblea y venga á defender el órden público, porque órden público, porque seguridad queremos nosotros, para llevar ante la opinion pública la defensa de la institucion monárquica contra la forma republicana. Si en la lucha somos vencidos, lo seremos con honra; si somos vencedores, no habrá vergüenza para nadie.

Por lo tanto no debe sorprender á nadie nuestro apoyo al actual Ministerio, ni ser cargo para ningun republicano, porque tal cargo amenaza á todos los republicanos de esta Asamblea. Si hoy damos nuestros votos al Sr. Castelar, mañana se los daremos á un Gobierno que se constituya del centro ó de la izquierda, mientras que ese Gobierno diga que viene á defender el órden, la libertad, la seguridad y la integridad del territorio. Yo no creo que haya ningun español tan malo y tan insensato que se atreva á ir contra tan caros objetos. Así es, que nuestra preferencia por un Gobierno se significa por la mayor ó menor energía que ese Gobierno demuestre en la defensa de tan sagrados intereses.

Si algun dia no prevalece la República, ó por sus vicios internos ó porque le falten ciertas condiciones, los hombres que pacífica y legalmente propagamos otras ideas, aspiramos á que reconozcais que hemos sido siempre unos adversarios leales y honrados, á fin de tener el derecho, si la fortuna nos diera alguna vez el mando, para reclamar de vosotros el mismo leal y patriótico concurso desde esos bancos.

He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Leon y Castillo tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **LEON Y CASTILLO**: Es ya tarde; comprendo vuestro cansancio, y voy á decir muy pocas palabras. Pero para ello necesito de toda vuestra indulgencia; y habeis de convenir conmigo en que tengo derecho, hasta cierto punto, para esperarla de vosotros: primero, porque he abusado pocas veces de ella; segundo, porque tercio en este debate, porque hago uso de la palabra, no por satisfacer un deseo, sino en cumplimiento de un deber ineludible, que echa sobre mí una responsabilidad verdaderamente abrumadora.

Sí, Sres. Diputados, verdaderamente abrumadora; porque no hablo hoy, como otras veces he hablado, por mi propia cuenta; hablo en nombre de mis amigos políticos, que en otras ocasiones, en todas las grandes ocasiones, en ocasiones tan solemnes como esta, han sido defendidos por uno de los hombres mas ilustres, por uno de los caracteres mas enteros, por el orador mas varonil que registran los anales gloriosos de la elocuencia española. Hablo hoy en nombre de mis amigos políticos, que faltos tambien de la palabra elocuente de mi amigo el Sr. Romero Robledo, se ven en el duro trance de ser por mí defendidos; por mí, que no tengo la autoridad de los grandes servicios, el prestigio de la grande elocuencia, ni siquiera la respetabilidad de los años. Consuélame la idea de que otro dia serán representados mis amigos más elocuentemente que hoy por alguno de los dignos Diputados del partido conservador constitucional, aquí presentes.

Nuestra situacion es, sin embargo, difícil en todas las ocasiones, porque ya no tenemos á nuestro lado á aquel varon insigne que nos dirigia con sus consejos, que nos inspiraba con su experiencia. Ya no está á nuestro lado aquella personalidad augusta, orgullo de la Pátria, gloria de la tribuna española. Se han apagado para siempre en esta altura que el Sr. Castelar llamaba elocuentemente el Sinaí de la Cámara, los resplandores de aquella elocuencia incomparable que retumbaba como un trueno, que heria como un rayo, que tenia todas las armonías y hasta los sublimes horrores de la tempestad. El escaño que el Sr. Rios Rosas inmortalizó con su palabra; este escaño, desde el cual lanzó aquellos apóstrofes inmortales con que aniquiló, trituró y aplastó tantas arbitrariedades, tantas tiranías, tantos escándalos, este escaño está vacío; pero al rededor de él nos agrupamos nosotros, porque este escaño fué siempre su tribuna, siempre será tambien su pedestal, y el pedestal en que se asienta la gloria de varon tan ilustre bien puede ser el ara en que renueven la fé los que no han perdido la esperanza.

Y cumplido, Sres. Diputados, con un deber para mi ilustre amigo (deber con el cual ha cumplido tambien el Sr. Salmeron en el dia de hoy con menos motivo, con menos razon, con menos deber que nosotros que fuimos sus amigos políticos), dicho esto, voy á entrar á exponer algunas consideraciones sobre nuestra actitud frente á este Gobierno, sobre la actitud frente al Gobierno de la República del partido conservador constitucional, objeto de suspicacias infundadas para unos, de

grandes rencores para otros, de legítimas esperanzas para el país.

Al extremo que han llegado las cosas en este país sin ventura; en presencia, ¿á qué ocultarlo? de esos síntomas de cansancio y de postracion que se han apoderado de todos los espíritus, el partido conservador constitucional ha creido que solamente podia ser útil á la Pátria manteniéndose en esta actitud en que hoy está, siguiendo esta línea de conducta que hoy sigue, esto es, combatiendo sin descanso y sin tregua, por todos los medios que á su alcance han estado, los Gobiernos de la República que han apelado al juicio de las muchedumbres como *instrumentum regni*, que decian los antiguos: combatiendo sin descanso y sin tregua los Gobiernos de la República que han fomentado directa ó indirectamente, ó yo no sé cómo, la insurreccion cantonal, como si la totalidad y la integridad de la Pátria fuera una idea demasiado grande para ciertos espíritus, que quieren constituirse una Pátria á su imágen y semejanza en la pátria cantonal; combatiendo sin descanso y sin tregua á esos Gobiernos, Gobiernos de demagogia en Madrid, oclocracias y hasta caquistocracias en provincias, despotismos de abajo incompatibles con la dignidad humana, que hacian imposible la libertad y hasta la vida en este país; combatiendo sin descanso y sin tregua á esos Gobiernos, digo, y apoyando y favoreciendo por todos los medios que á su alcance han estado todas las soluciones relativamente conservadoras dentro de la República; favoreciendo, apoyando, la solucion que significaba, que simbolizaba mi ilustre y querido amigo el Sr. Salmeron. Yo entré aquí (lo recuerdo bien y el señor Romero Robledo tambien lo ha dicho esta tarde), yo entré aquí en una ocasion solemne respondiendo á exigencias, á deseos, al mandato de mi partido, para votar al Sr. Salmeron para la presidencia de ese Gobierno, para la presidencia del Gobierno de la República. Yo le voté con gusto, yo le voté con orgullo, yo le voté con satisfaccion, porque el Sr. Salmeron en aquellos momentos era un rayo de luz en medio de aquellos horizontes cubiertos de tinieblas. Yo le voté con satisfaccion, porque entonces aquella política simbolizaba una gran esperanza, así como hoy (y siento decirlo, porque me ocupo del Sr. Salmeron, mi antiguo catedrático en la Universidad central, me ocupo de su política porque su política en estos momentos se pone enfrente del Sr. Castelar y de ese Gobierno); así como ahora la política del Sr. Salmeron es el último rayo de luz y la primera sombra de una noche eterna de tinieblas.

Por eso y nada más que por eso yo no estaré, yo no puedo estar á su lado.

Me inspira el Sr. Salmeron, como filósofo profundo, no solo en España, sino en Europa, como orador elocuentísimo, como carácter íntegro, me inspira, digo, grande respeto y profunda admiracion. Pero el Sr. Salmeron, como hombre político, no puede estar, no está nunca cerca de mí: entre S. S. y yo, entre la política de S. S. y la política de mi partido, media un abismo insondable. Hay puntos concretos en la política española, tal como se presenta en estos momentos, en que la opinion del Sr. Salmeron, como he dicho antes, es opuesta, no ofrece garantías de ninguna especie á los elementos, á las tendencias, á las opiniones, á los intereses conservadores de este país. Y si no, que nos diga concretamente, hablando de la cuestion de Ultramar, por ejemplo, cuáles son sus opiniones relativamente á la insurreccion cubana: ¿qué opina S. S. del presente y del porvenir de nuestras colonias; mejor dicho, de nuestras provincias de Ultramar, sobre todo las de América? ¿Cree S. S. que los que allí luchan á la sombra de la bandera española, cree S. S. que los hijos de España que allí luchan á la sombra de la bandera española deben antes que abandonar aquella isla quedar sepultados entre las ruinas del combate y las cenizas del incendio para que España salga de América con un arranque de heroismo trágico digno de la gloria épica con que la descubrimos y la conquistamos; para que la grande y poderosa Antilla sea el sepulcro de nuestra honra y de nuestra grandeza colonial, y quede eternamente allí como un inmenso ataud flotante sobre las aguas del golfo mejicano? ¿Cree esto?

Luego, señores, y esto es lo más importante, en la cuestion de reformas sociales, entre el Sr. Salmeron y nosotros media, como antes he dicho y ahora repito, un abismo; yo no olvido nunca las opiniones, no solamente del Sr. Salmeron, sino del Sr. Pí y Margall y de otros hombres importantes del partido republicano en este punto; yo no puedo olvidar nunca que esos señores, sobre todo el Sr. Salmeron, en una discusion célebre, cuando aquí se discutia la *Internacional*, reconocia el derecho con que esta ya funestamente célebre asociacion venia á poner en litigio la propiedad y á proclamar su constante reforma; no olvido tampoco que entonces el señor Salmeron declaró que la propiedad no era inherente á la personalidad, y añadia que la propiedad no debia ser individual, sino que debia perder el carácter individual que ahora tiene para revestir cierto carácter social; ni olvido tampoco la actitud toda en que el Sr. Salmeron se colocó en aquella importantísima discusion, porque es imposible olvidarla; y así como yo no la olvido, tampoco la olvidan las clases conservadoras, por S. S. tan mal tratadas en aquella ocasion, como no olvido trmpoco la actitud del Sr. Castelar, republicano entonces, que contaba con el aplauso de todo su partido. Lo recuerdo bien; tambien lo recuerda el país; su señoría entonces se levantó á declarar aquí solemnemente que no queria arrojar frases huecas á las muchedumbres para excitar su hambre, porque el dia de la victoria no les daria más que libertad. Recuerdo bien, y el país lo recuerda igualmente, que el Sr. Castelar entonces se declaró partidario de la propiedad individual y expuso opiniones sobre la propiedad y sobre las reformas sociales, con las cuales nosotros entonces, por medio de un hombre tan conservador, tan ilustremente conservador como el Sr. Cánovas del Castillo, declaramos que estábamos completa, absoluta, totalmente de acuerdo. ¿Es culpa nuestra que el Sr. Castelar sea defensor de la propiedad individual, que el Sr. Castelar sea individualista? ¿Y es culpa nuestra que todos ó casi todos los hombres de primera importancia del partido republicano sean socialistas y hagan declaraciones socialistas? Pues nosotros no podemos transigir con el socialismo; por eso estamos al lado del Sr. Castelar, que es individualista como nosotros.

Y, Sres. Diputados, ¿hay algo de extraño en esta actitud nuestra para con el Sr. Castelar? ¿Merece el señor Castelar ser censurado por este apoyo que nosotros le damos? ¿Podemos hacer otra cosa? ¿Se concibe que hiciéramos otra cosa? Por circunstancias que no quiero examinar, por circunstancias que no debo juzgar en este momento, el Sr. Castelar, que no representa nuestra política, que no simboliza en el Gobierno nuestra política, es la única bandera que hay aquí de órden posible en estos momentos; por eso le apoyamos. Bien sé yo que muchos de los que fueron sus antiguos amigos

le combaten por ese apoyo. ¿Qué debia hacer el señor Castelar? ¿Rechazarle? ¿Le rechazó el señor Salmeron para ser Gobierno? Ya sé yo que á nosotros tambien se nos combate por prestar apoyo á un Gobierno republicano.

¿Pero es esto extraño? ¿Es esto nuevo? ¿Somos único caso en la historia de semejante actitud? Hacemos nosotros hoy; hacemos nosotros en este momento histórico, lo que han hecho todos los partidos conservadores en Francia desde 1848 acá; lo que hicieron los conservadores en 1870, y lo que hacen hoy mismo. Con el apoyo de los conservadores, el general Cavaignac libró á los intransigentes y á los socialistas una de las más grandes batallas que se han dado jamás dentro de los muros de una ciudad, y con el apoyo de los conservadores salvó á la sociedad y salvó la República francesa de la ignominia, de la vergüenza y de los horrores de una demagogia desenfrenada. ¿Quién puso aquella República al borde del abismo? ¿Los partidos conservadores, que apoyaban al general Cavaignac para salvar la sociedad, pero que en último término defendia la República? No, el verdadero peligro de la República está en la intransigencia de sus propios partidarios, enemigos mortales de todo el que con ámplio espíritu no bate cobardemente palmas ante el desenfreno y la anarquía; el verdadero peligro de la República está en los intransigentes y en los socialistas, que aprovechan todas las revoluciones para perderlas; que aprovechan todos los movimientos populares para imponerse, y que aparecen en la superficie de las sociedades como signos apocalípticos que vienen á recordarles que están amenazadas de la barbárie. Los socialistas y los intransigentes son los verdaderos peligros de la República; esos han justificado todas las reacciones.

Los niveladores justificaron á Cromwell; los iguales justificaron á Napoleon I y justificaron tambien el 18 Brumario; los discípulos de Proudhon, de Luis Blanc y de Pierre Leroux, esos no solamente justificaron, sino que prepararon el golpe de Estado del 2 de Diciembre votando para la presidencia de la República al que luego fué Napoleon III en ódio á Cavaignac, republicano de toda su vida, republicano por carácter, republicano por conviccion, republicano hasta por familia. Y es, señores, que las plebes, que pocas veces llegan á ser pueblo, buscan mártires en la desgracia, héroes para la lucha, pero encuentran siempre un amo el dia de la victoria. Entre el apoyo de los partidos intransigente y socialista y el de los partidos conservadores, cualquier Gobierno que tenga conciencia de su deber y de su mision, ¿por cuál ha de adoptar? (*El Sr. Rubau Donadeu*: Por el nuestro.)

Si alguna duda abrigase sobre lo que estoy exponiendo, la interrupcion de ese Sr. Diputado vendria á disiparla. (*Risas.—El Sr. Rubau pide la palabra.*)

Por esto, Sres. Diputados, y voy á concluir, porque no quiero abusar más de vuestra paciencia, por esto nosotros que no estamos conformes, y vuelvo á repetirlo, con la política de este Ministerio, pero que vemos en él la única bandera de órden posible en este momento, nosotros apoyamos el Gobierno presidido por el señor Castelar.

Los partidos conservadores desde 1848 han renunciado á su intransigencia y han transigido hasta con la democracia misma para poder realizar los grandes progresos de la sociedad moderna; los partidos conservadores han dejado de ser intransigentes en la cuestion de personas y de forma exterior de gobierno y han aceptado las situaciones tales como vienen y tales como se presentan, para hacer el órden posible dentro de la legalidad que se crea, que en último resultado no está en sus manos cambiar el rumbo de los acontecimientos. Los partidos conservadores, colocándose en esta actitud en Francia, han salvado el órden y la sociedad; nosotros hacemos lo mismo que en Francia han hecho los partidos conservadores con más compromisos dinásticos que nosotros, que no tenemos ninguno; por eso, y concluyo, nosotros apoyamos al Sr. Castelar que ha combatido la insurreccion cantonal, que combate la insurreccion carlista, que ha reorganizado el ejército, que ha restablecido la disciplina, que ha creado medios de gobierno para poder luchar contra la demagogia. Si en este combate con la demagogia el Sr. Castelar, salvando la sociedad, salva la República, que la salve. (*El Sr. Estéban Collantes pide la palabra para una alusion personal.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. García Lopez para una alusion.

El Sr. **GARCÍA LOPEZ** (D. Anastasio): Señores Diputados, al hacer un cargo el Sr. Benitez de Lugo al Poder ejecutivo, ha manifestado su temor de que yo votase esta tarde la proposicion que se discute, no obstante que habia infringido el Ministerio un artículo de la ley de presupuestos, al cual habia yo presentado una enmienda. Efectivamente yo tenia presentada una enmienda, que defendí, la cual fué impugnada por el señor Benitez de Lugo, ministerial entonces. Pero aun cuando el Poder ejecutivo haya infringido el artículo á que ha aludido S. S., entiendo que puedo dar un voto de gracias al actual Ministerio por su política general y por las medidas que ha tomado para el restablecimiento del órden, para encerrar en un círculo pequeño la insurreccion cantonal y para oponerse á la invasion de todo el territorio de la Pátria por las facciones. Indudablemente que esas medidas las adoptó por autorizacion que le habia dado la Asamblea, y por tanto las acusaciones en este sentido no van á caer sobre el Ministerio, sino sobre la Asamblea misma.

Creo, pues, que sin faltar á mi conciencia, ni tampoco al deber que tengo de discutir y combatir medidas de detalle y casos concretos del Gabinete, ó de alguno de los Ministros, puedo, sin contradecirme, dar esta tarde y en esta solemne sesion un voto de gracias al Poder ejecutivo porque ha realizado las grandes aspiraciones del partido republicano, las grandes aspiraciones de España, que son: hacer órden, hacer Pátria y conservar la República, y porque detrás de este Gobierno, si desapareciese de la esfera del poder, veo gravísimos peligros, como veo, no solo la desaparicion de la libertad, sino la desaparicion de la República y terribles males para la Pátria.

Hé aquí explicado el por qué, no obstante de que yo haya defendido alguna enmienda que llegó á ser ley, y que realmente está infringida por el Poder ejecutivo, votaré con perfecta conciencia y sin creer que me halle en contradiccion con mis opiniones, la proposicion que se discute, la cual está redactada en términos tales, porque ha nacido de una fraccion conciliadora de la antigua mayoría, que pueden votarla sin escrúpulo todos aquellos que no se hallen completamente de acuerdo con todos y cada uno de los actos del Poder ejecutivo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rubau Donadeu tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **RUBAU DONADEU**: Señores Diputados, voy á pronunciar algunas palabras en contestacion á

una alusion que me ha dirigido el Sr. D. Estéban Leon y Medina...

El Sr. **LEON Y CASTILLO**: Yo no me llamo así. Señor Presidente, pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Luego podrá V. S. rectificar.

El Sr. **RUBAU DONADEU**: La alusion hecha por el Sr. D. Estéban Leon y Castillo.

El Sr. **LEON Y CASTILLO**: No me llamo tampoco Estéban.

El Sr. **RUBAU DONADEU**: He padecido una equivocacion, equivocacion que no extrañará la Cámara cuando sepa la poquísima aficion que he tenido y tengo á los nombres y á los hombres del partido reaccionario que ha habido en España. Ruego, pues, al señor Diputado que al pronunciar equivocadamente su apellido no lo tome á mal.

Decia S. S. que el gran peligro para el partido republicano está en los intransigentes y en los socialistas, y se dirigia despues á los Sres. Salmeron y Castelar al objeto de que se convenciesen de que esos intransigentes y esos socialistas eran los que habian de hacer perecer la República, el órden y la sociedad. Nos citaba algunos casos de Francia, y decia que la gran batalla que se libró el 18 de Junio contra las fuerzas socialistas habia salvado el órden y la sociedad. Y yo pregunto á la Cámara: ¿ha habido en España, ni en el mundo, un hombre más reaccionario, más conservador, más autoritario, más despótico que Thiers? Pues ese hombre, que fué elegido para el Gobierno de la República de Francia cuando se la encontró ocupada por los prusianos, exhausto el Tesoro y teniendo que pagar sumas considerables, que tuvo que hacer algo de ejército, porque cuando la *Commune* habia desaparecido; ese hombre que libró á la Francia de los prusianos é hizo otras cosas, ese hombre ha sido el más maltratado por todos vosotros, gente reaccionaria. Nosotros, si hoy hacemos oposicion al Gobierno del Sr. Castelar, es porque tenemos al frente amigos cariñosos á quienes hemos visto tener en este tiempo algunas aficiones hácia vosotros; pero nosotros creemos que se arrepentirán, y arrepentidos volverán á nuestro seno, y que jamás irán al vuestro.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Estéban Collantes tiene la palabra para una alusion.

El Sr. **ESTEBAN COLLANTES**: Sres. Diputados, conozco el estado de la Cámara y el estado de la atmósfera, aunque el estado de la atmósfera política es bien contrario al estado de la atmósfera natural, y he resuelto decir pocas palabras; y tengo la seguridad de que lo que tengo que añadir lo hubiera dicho antes que yo mi amigo el Sr. Romero Robledo, si ciertas indicaciones hubieran venido antes de que yo hubiera tomado la palabra. Se ha hablado aquí en breves momentos del 18 Brumario; se ha hablado del 2 de Diciembre, y se ha hablado de golpes de Estado. Señores, ¿estamos en el dia primero de una legislatura pacífica, en que se debe discutir ámplia y solemnemente el mensaje de la Corona (*Risas*), ó estamos abocados á acontecimientos que puedan perturbar el órden público? Pues por si esto sucede, es por lo que yo tengo necesidad de decir algunas palabras al Congreso, confirmando con la autoridad de mi consecuencia lo que el Sr. Presidente del Poder ejecutivo desea que digan todos los hombres políticos, y que no todos podrán decir como yo.

Yo apruebo, aplaudo y hago mias todas las palabras salidas de los labios del Sr. Romero Robledo. Nosotros no venimos aquí á discutir la política del Gobierno; nosotros no venimos aquí á exponer la situacion tristísima en que el país se encuentra; nosotros no venimos aquí á manifestar cuál es la situacion de los propietarios que no tienen propiedad, no porque se haya repartido, sino porque se la han sajado por medio de contribuciones; nosotros no venimos aquí á manifestar cuál es la situacion de los tenedores de la deuda pública, que no cobran hace dos ó tres semestres el producto de sus intereses; nosotros no venimos aquí á exponer cuál es la situacion del industrial. La industria española está anonadada por el contrabando público, contrabando por medio del cual, no solo se introducen de las Naciones extranjeras las telas ténues, los encajes de Bruselas, sino los muebles más grandiosos, los cajones más extraordinarios, que vienen por poco interés á poder de sus dueños ó á poder de los comerciantes que quieren hacer uso de este medio, completamente contrario á la industria nacional.

El contrabando es público, y es la ruina de la industria y del comercio honrado.

No quiero exponer tampoco cuál es la situacion de los literatos, de los hombres de ciencia, de los hombres de inteligencia, que pueden ganar de comer con el producto de sus estudios, con el producto de su trabajo, con el producto de escribir libros, porque en España no hay propiedad, ni industria, ni renta, ni para el hombre inteligente, donde poderse ganar un pedazo de pan. Porque al que se dedica á escribir libros en este país, le sucede lo que al sastre del Campillo; que tiene que escribir el libro, pagar la imprenta, y luego no vende un solo ejemplar, aun cuando sea el orador más insigne ó el literato más ilustrado. Esto no es vivir; esto no se ve ni se reconoce en ningun pueblo culto de Europa, en ningun pueblo antiguo ni moderno. Estamos en la última miseria; estamos peor que en el hospital; estamos en la anarquía; estamos dejados de la mano de Dios. (*Risas.*)

No he de recordar yo cuál era la situacion del Gobierno cuando tomó las riendas del Estado, y cuál es la situacion actual, por más que yo creia que habíamos de entrar en esta série de consideraciones, porque para eso están destinados los Parlamentos; pero las preocupaciones que nos dominan á todos hacen infructífera una discusion de esta naturaleza, lo cual prueba que estamos en un gran retroceso, en un verdadero retroceso en la vía de la libertad.

Como segun todos los anuncios estamos en un gran peligro, conviene que nosotros manifestemos que solo por esta circunstancia, sin ser ministeriales, sin apoyar la política del Gobierno, sin renunciar á discutir ámpliamente esa política cuando sea necesario, si es que este Gobierno está en aptitud de resistir á los embates de esta misma noche, si subsiste despues de la votacion que ha de recaer en la Asamblea nacional; sin renunciar á nuestros antecedentes, á nuestros precedentes, á nuestra bandera, á nuestros principios, á nuestra consecuencia, nosotros estamos resueltos á dar nuestro voto, como ha dicho el Sr. Romero Robledo, al Ministerio actual, como en idénticas circunstancias se lo daríamos á todo Ministerio que estuviese resuelto á salvar el órden público y la integridad de la Pátria. ¡Gran consuelo, por cierto, para hombres que piensan y obran de esta manera, y para hombres que no han encontrado ciertamente en sus contrarios conducta semejante cuando se les ha pedido en circunstancias cuyas consecuencias hemos lamentado todos!

Como pudiera suceder, vuelvo á repetir, que de resultas de esta discusion y de la situacion agitada en que nos encontramos hubiera aquí otra clase de sucesos, yo debo manifestar al Gobierno, yo debo manifestar á la Asamblea y al país, que nosotros en esa circunstancia, nosotros en ese caso recogemos nuestra bandera, plegamos nuestra bandera, y no serviremos de instrumento ni á unos ni á otros. Y yo podré decir al Sr. Castelar que si las turbas entran por aquella puerta y se hacen dueñas del poder, que si un regimiento de granaderos entra por estas puertas y se hace dueño del poder, nosotros hoy no seremos responsables de lo que suceda; yo seré de los vencidos, ya triunfen las turbas, ya triunfen los granaderos.

Esa pregunta que ha dirigido el Sr. Castelar á los Representantes de la Nacion, yo la recojo, yo la respondo. Importa mucho tener entendido que nuestra bandera en estas circunstancias estará plegada, y se desplegará como el íris de paz para salvar á esta sociedad cuando se convenza todo el mundo de que si bien ciertas revoluciones nos han puesto en la anarquía, hay sin embargo una bandera á la cual pueden acogerse todos, porque será una bandera nacional, una bandera de verdadera libertad.

Damos nuestro voto al Ministerio sin compromiso futuro. No aceptamos la responsabilidad de los sucesos que sobrevengan.

Daremos igual voto á todo Ministerio que se proponga mantener el órden, primera necesidad social.

Nuestra bandera, nuestro símbolo, que es de paz, y no de discordia, saldrá incólume de esta prueba, para salir triunfante en mejores dias para la Pátria. Es cuanto tenia que decir. (*Bien, bien.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Gomez Sigura.

El Sr. **GOMEZ SIGURA**: Señores Diputados, empiezo recomendándome á vuestra benevolencia, bajo cuya proteccion me pongo.

¿Qué dice la proposicion que se discute? ¿Cuál es su sentido? ¿Es acaso una alabanza indigna al Gobierno? No lo es, no puede serlo; y aunque lo fuese, yo no tendria inconveniente en apoyarla y en defenderla con mi palabra y mi voto; porque si es pequeña, menguada é indigna la alabanza cuando se dirige á poderes que se elevan, es generosa y noble cuando se dirige á un Gobierno que tal vez esté más cerca de la roca Tarpeya que del Capitolio.

Yo no debo extenderme en una larga série de consideraciones, porque la discusion está agotada, el campo espigado, y es necesario, ya lo ha dicho el Sr. Castelar, y yo lo repito ahora, que el telégrafo lleve cuanto antes al país el consuelo de una votacion favorable á la política reparadora de este Gobierno ó la noticia de que no hay esperanza de salvacion para la Pátria, para la República ni para la libertad, porque sobre toda realidad triste, está la incertidumbre, más triste todavía.

El Sr. Benitez de Lugo ha localizado su ataque á determinadas medidas y á Ministros determinados; ha calificado duramente al Sr. Ministro de la Gobernacion, quien en concepto suyo se aleja cada vez más de la República. No he de ser yo quien siga á S. S. en estas afirmaciones. Sin embargo, es posible que el Sr. Ministro de la Gobernacion se aleje y se vaya de la República; pero si se aleja de ella, es cuando la República ha vencido; en cambio S. S. se acerca á la República cuando la República es vencedora.

El Ministro de la Gobernacion se aleja de la República cuando la República ha vencido, cuando ya no hay grandes amarguras para ella, y despues de haberla amado en sus dias de postracion; en cambio el Sr. Benitez de Lugo se acerca á la República cuando la República puede dar carteras. (*Risas.*) Yo reconozco que su señoría tiene contraidos grandes merecimientos en cierta agrupacion parlamentaria y que estaria bien sentado en el banco azul al frente de determinado departamento, si la agrupacion á que acabo de referirme viniera al poder. Y hago esta aclaracion para que no crea su señoría que he querido ofenderle. Yo digo á S. S. lo que cierto orador célebre decia á cierto candidato ministerial célebre tambien: «¡ojalá que tus esperanzas no mueran en flor y antes de dar frutos!» Su señoría ataca especialmente al Ministro de la Gobernacion porque persigue á la prensa, y esto no es exacto. No es el Ministro el que persigue á la prensa; lo que hace es coordinar su criterio con el de las leyes, y hacer que se cumplan las prescripciones del Código penal en las personas que atacan al decoro de la Asamblea y del Gobierno.

Hay tres cargos aquí que durante el curso del debate se han dirigido al Gobierno: cargos por la aplicacion de la pena de muerte, cargos por la distribucion de mandos militares, cargos por la proteccion que se ha dado á los partidos liberales. Yo creo precisamente que estos que las oposiciones juzgan tantos de culpa, son los mejores títulos que el Gobierno puede presentar. Despues de todo, aquí no se discute la cuestion de la pena de muerte; no vamos ahora á saber si esta es ó no conforme á nuestros principios; no es esta la ocasion, el momento de discutir acerca de si debemos ó no emplear medios de violencia para gobernar al país. Aquí se discute cuál es el uso que el Gobierno ha hecho de las facultades extraordinarias que las Córtes le concedieron. Y como cuando le otorgaron estas facultades ya la Cámara habia votado la pena de muerte, claro es que esta responsabilidad no es del Gobierno; si acaso será de la mayoría. Si hubiera aquí algo concreto sobre la pena de muerte, algo que pudiera arrojar alguna responsabilidad para un grupo determinado, esa responsabilidad no sería para los que componen el Gobierno; esa responsabilidad sería de quienes no estando conforme con la pena de muerte y sabiendo que este Gobierno la aplicaría, aceptó, sin embargo, un puesto político al cual fué elevado por los votos de los que habian votado la pena de muerte.

Se habla de distribucion de mandos militares. En esto estamos conformes los que queremos un ejército nacional.

Este es el preámbulo, estos son los síntomas de que llegará á realizarse ese bello ideal de casi toda la Cámara, de que haya un ejército que no responda solamente á las necesidades de un partido, sino que sea un ejército verdaderamente nacional. Ahora bien, personas que yo no sé cómo juzgarlas, ni cómo definir sus cambios de conducta por lo que respecta á la apreciacion de este punto concreto, se alejan hoy de la derecha, fundando su disidencia en la manera como se ha realizado esa distribucion de los mandos militares, cuando ellas desde el Gobierno colocaron á esos mismos generales que hoy creen pueden hacer daño á la República, y que no viven dentro de la situacion. Señores Diputados, esto es una inconsecuencia de notoriedad tristísima.

Habló S. S. despues de la proteccion dada á los partidos liberales, y yo pregunto: ¿Qué proteccion se ha dado á los partidos liberales? Una proteccion moral, que

no han pedido, que no han reclamado, y cuya eficacia es bien conocida.

Despues de todo, señores, esto está perfectamente dentro del credo republicano; lo que no está dentro del credo republicano ni dentro de la salve republicana, es, por ejemplo, apoyar bandos como los que SS. SS. han votado, siendo Presidente del Poder ejecutivo el señor Pí y Margall. Está perfectamente dentro del credo republicano que se proteja el desenvolvimiento de todas las opiniones, que no se proscriba ningun culto, que no se insulte ninguna creencia, que no se persiga ninguna idea, y dar sobre todo cierta proteccion á aquellos elementos que están más cerca de nosotros. La verdadera democracia, el verdadero dogma republicano pide siempre una política generosa, una política hospitalaria, una política ámplia, y rechaza por completo todo exclusivismo. Yo considero anti-democráticas afirmaciones como aquellas que desde ese banco (*Señalando al ministerial*) formulaba el Sr. Suñer y Capdevila, diciendo: «todo contra los carlistas, y nada contra los republicanos.» De suerte que aquí no se atacan las rebeldías, sino el color, el matiz de los rebeldes.

Este Gobierno, pues, puede haber faltado á algunas prescripciones legales, yo no lo dudo; pero esto no puede ser causa de que se formule en sério y en conciencia una acusacion. Pues ¿qué es lo que entiende la Cámara por facultades extraordinarias? ¿Qué entiende la Cámara por dictadura? Pues qué, ¿no ha sido la Cámara la que ha dado á este Gobierno esas atribuciones, la que le ha investido de esas facultades? Luego antes que el Gobierno, vosotros creísteis que eran necesarios esos poderes dictatoriales en los momentos de apuro, y que para dominar las circunstancias no eran bastantes los medios suaves de gobierno, ni una accion enteramente limitada al respeto absoluto de las leyes.

No; lo contrario no puede sostenerse. Este Gobierno ha cumplido con su deber, este Gobierno ha estado á la altura de su mision y al nivel de su responsabilidad. En nombre del país, en nombre de los intereses del país, yo os reclamo la conservacion de ese Gobierno, no de las personas que lo forman, que son pequeñas y que no puedo yo defenderlas, porque no se halla la Cámara en estado á propósito, ni se discuten aquí egoismos.

La disyuntiva resalta con todos los colores de la evidencia, y yo someto á vuestra consideracion sus términos. ¿Quereis que venga ahora una crísis y que continuemos viviendo en el seno de esta tormenta, que aquí no haya consuelo para nadie ni tranquilidad alguna para tanta conciencia sin reposo, y sí solamente motines y rebeliones? Pues ahí teneis al Gobierno, heridle, votad en contra suya.

¿No quereis esto? ¿Quereis que llegue la hora de que se realice el derecho, que se goce de paz, que se restablezca el imperio de las leyes? ¿Quereis que termine esta interinidad y que se abra un nuevo período de normalidad política? ¿Quereis que se devuelva la tranquilidad á este país atribulado y á esta sociedad en conmocion? ¿Quereis todo eso? Pues ahí teneis al Gobierno; dadle vuestros votos.

Se dice que es reaccionario; no os lo niego. Se dice que somos reaccionarios tambien los que le defendemos; es posible. Pero ¿qué le importa al Gobierno, y que me importa á mí esta reaccion, si el país la saluda diciendo: ¡Bendita reaccion la que tales frutos da! ¡Bendita reaccion la que ha hecho que el ejército se reorganice! ¡Bendita reaccion la que ha puesto un obstáculo invencible y un valladar insuperable á las aspiraciones cantonalistas! ¡Bendita reaccion la que permite que vivan en el seno de la República todas las creencias, todas las opiniones y todos los partidos honrados!

Yo no sé si es reaccionario este Gobierno, yo no sé si lo será; pero yo que siempre he sido liberal, yo que tantas veces he buscado la muerte con orgullo entre los defensores intrépidos de la República y el órden, declaro que, reaccionario ó no, es necesario un Gobierno que consolide aquí una gran República, no una República con ódios y con exclusivismos, sino una República generosa, que proteja y ampare todos los derechos; á cuya sombra se puedan desarrollar las políticas de reparacion; no una República que repudie, sino República que atraiga; no una República que cuente solo con el concurso y el apoyo de sus amigos y de los que á su sombra medran, sino una República que cuente con el apoyo moral de todos los hombres honrados y de todos los hombres que viven fuera de los vaivenes y de las turbulencias de la política; una República que consiga que esta Nacion afligida, que esta Nacion que no tiene crédito, que esta Nacion que apenas tiene soldados, se haga respetar de todos dentro y fuera, demostrando á todo el mundo que aunque debilitada por nuestras contiendas civiles, es al fin y al cabo la Nacion cuyos territorios, cuyos dominios alumbra todavía el sol de San Quintin y de las Navas; es al fin y al cabo la Nacion cuya grandeza admira la historia desde las altas columnas de los siglos, y que es necesario, que si fué un dia grande, ilustre y fuerte con la Monarquía, sea ilustre, grande y fuerte tambien con la República.

No voy á extenderme, señores, en este órden de consideraciones; quiero que la Cámara, á falta de otra cosa, vea en mi discurso un mérito que solo puedo darle siendo breve y haciendo que pronto llegue esta cuestion al término que toda la Cámara desea.

Antes de sentarme, sin embargo, voy á hacer algunas exhortaciones.

Yo no hablo jamás el lenguaje de la pasion, y yo, que aun en medio de las mayores agitaciones de la política conservo mi ánimo sereno y la frialdad de criterio bastante para dirigirme á adversarios y á amigos, os digo (*Señalando á la oposicion*): vuestros errores, que no califico, que pueden haber sido generosos, han causado daños á la República y á la unidad del partido republicano, tan necesaria hoy para sobreponerse á la gravedad de las circunstancias fatales porque atravesamos; arrepentíos, pues, que vuestro arrepentimiento no será tardío; rectificar vuestros errores, que aún podeis rectificarlos, apoyando, siquiera sea transitoriamente (no me opongo ni quiero que lo hagais en mengua de vuestras ideas), apoyando transitoriamente á este Gobierno. Sed todo lo revolucionarios que querais, continuad dirigiendo vuestras doctrinas por el camino de las reformas; pero sed prudentes, sed sóbrios; haceos cargo de las difíciles circunstancias por que atraviesa este Gobierno en los momentos actuales; considerad que España está desgarrada y necesita hoy de los nobles esfuerzos, no de un partido, porque los esfuerzos de un partido son muy poco y no bastan á dominar los peligros que amenazan á la Pátria, sino que necesita de los esfuerzos de todos los partidos; considerad que está en vuestras manos este Gobierno, considerad que podeis cortar el hilo de su vida, considerad que en vuestras manos está acaso el sustituirle; pero tened tambien presente y reflexionad que sobre sus ruinas no constituireis nada que pueda ser estable, nada que pueda dar garantía á la libertad, nada que pueda salvar la República

y consolidarla; considerad todas estas razones que he expuesto con palabras que salen, sí, de labios humildes, pero que son palabras que revelan una gran conviccion y un deseo vehemente de que se salven la libertad y la Pátria, y despues obrad, señores, como os aconseje, no vuestros ódios á determinadas personalidades, no vuestros rencores por los agravios que creais haber recibido de determinados Gobiernos, sino como os aconseje la gravedad de las circunstancias, como os lo dicte el bien de la República, y sobre todo, el deseo de llegar pronto y de una manera definitiva á la unidad y á la armonía de todos los que nos damos un punto de cita en el comun amor á la libertad y á la República.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Habiendo pasado las horas de Reglamento, se va á preguntar á la Cámara si se proroga la sesion.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario, Cagigal, de si se prorogaba, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Como todavía han de hacer uso de la palabra bastantes Sres. Diputados y se habrá de prorogar por bastante tiempo la sesion, me permito proponer á la Cámara que acuerde se suspenda por dos horas.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): ¿Acuerda la Cámara que se suspenda la sesion hasta las nueve?»

Así se acordó.

Eran las siete en punto.

Continuando la sesion á las once de la noche, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Benitez de Lugo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Señores Diputados, si antes os he cumplido mi promesa de ser muy breve en el discurso con que combatia la proposicion de confianza al Ministerio, ahora he de ser todavía mucho más breve al rectificar á los oradores que han tomado parte para alusiones, y al Sr. Gomez Sigura que me ha contestado.

Yo me doy la enhorabuena de la alusion que he dirigido á los partidos conservadores. Habeis oido, señores, las patrióticas frases de los Sres. Romero Robledo y Estéban Collantes; habeis oido que estaban dispuestos á acatar todo Gobierno y á defenderle, sea el que fuere, con tal que ese Gobierno hiciese órden, con tal que nos trajese tranquilidad; pero tambien habeis oido las palabras del Sr. Leon y Castillo, que se lamentaba mucho, y yo tambien me lamento como amigo que era, de la falta que hace en el extremo de aquel banco el gran orador Sr. Rios y Rosas; pero despues de todo y oyendo hablar al Sr. Leon y Castillo en su nombre, no se conoce tanto la falta del muerto. El Sr. Leon y Castillo ha seguido exactamente las tradiciones del Sr. Rios Rosas; cuando cayó el Ministerio Salmeron y se nombró al señor Castelar, el Sr. Rios Rosas, en vez de hacer el elogio del Sr. Castelar ó del Sr. Salmeron, dirigió una terrible filípica al Sr. Pí y Margall, haciendo caer sobre él todas las iras de los conservadores; pues bien, hoy el señor Leon y Castillo no ha tratado de defender al señor Castelar; su elocuentísimo discurso se ha dirigido únicamente á presentar ante la Cámara como un demagogo, como un socialista al Sr. Presidente de ella; es, señores Diputados, la misma táctica; desprestigiar siempre á los caidos. No tuvo presente el Sr. Leon y Castillo, cuando votó al Sr. Salmeron para aquel puesto, que era el demagogo; no tuvo presente cuando le votó para Presidente del Poder ejecutivo que era socialista; ahora es cuando lo recuerda.

Pues bien; cuando se presente otra persona que no sea el Sr. Castelar, sea de la extrema derecha ó de cualquier otro partido, el Sr. Leon y Castillo no defenderá á esa persona, atacará al Sr. Castelar; entonces el señor Castelar será demagogo, como ahora lo es el Sr. Salmeron, y como antes lo era el Sr. Pí. Estos son, despues de todo, combatidos con muy buenas frases, combatidos con gran elocuencia y elegancia, armas y argumentos de los partidos conservadores; ahí los teneis, no perdonan nunca; se podrán valer del Sr. Pí ó del Sr. Salmeron; pero cuando esos nombres no valgan nada para los fines que ellos se proponen, ya sabrán romperlos y destrozarlos con las buenas formas y la elocuencia que tan bien saben manejar.

Tambien ha habido un hecho notabilísimo que no puedo menos de hacer notar á la Cámara; el Sr. Leon y Castillo es monárquico innominado; el Sr. Romero Robledo es monárquico de D. Alfonso; pues bien, los procedimientos han sido completamente contrarios; el señor Leon y Castillo no ha tenido más que ódios; el Sr. Leon y Castillo y los constitucionales que forman su partido han venido á formar una parte de la derecha, mediante á que esa parte de la derecha rompa con otra parte del partido republicano para que éste quede primero disminuido, luego inutilizado, é ir de este modo sucesivamente inutilizando todas las personalidades del partido republicano, para que poco á poco podamos llegar á los conservadores: con lo cual concluyo de rectificar á mi amigo y paisano el Sr. Leon y Castillo.

El Sr. García Lopez tambien me rectificaba, y decia que en efecto él votaba esta proposicion porque era la misma que los conciliadores habian presentado en el Senado; porque era la proposicion que la derecha habia convenido en votar. Tampoco estoy de acuerdo con su señoría; la proposicion que se discute está muy variada en su forma, y más todavía en su fondo, de la que se acordó en el Senado, y que se llamó del Sr. Sainz de Rueda; por eso no me extrañaria que muchos de aquellos Diputados, al ver que con las mismas palabras se la ha dado una forma distinta y todavía más diferente en el fondo, voten en contra. No existe, pues, ese compromiso con la derecha; en cambio queda en pié la anulacion de las reformas llevadas á cabo en la ley de presupuestos.

Y ahora voy á rectificar á mi amigo el Sr. Gomez Sigura. Su señoría se ha dirigido á mí personalmente y me ha atacado en lo que me creia más débil. Pues bien; yo voy á ser más galante con el Sr. Gomez Sigura. Su señoría se ha dirigido á mí diciendo que no era más

que un ambicioso adocenado, y yo he de decir que el Sr. Gomez Sigura es un cumplido caballero, una persona completamente desinteresada, como lo prueba el hecho de venir á defender á un Gobierno que se encuentra más cerca de la roca Tarpeya que del Capitolio. De este modo pago su ofensa.

Ocupábase tambien el Sr. Gomez Sigura de mi republicanismo, y decia que cómo yo, llegado ayer al campo republicano, me levantaba á pronunciar un discurso como el que ha oido la Cámara. Sepa el Sr. Gomez Sigura que yo no he venido á la República; que lejos de haber venido á la República, he sido yo y mis amigos quienes hemos traido la República. Hay más: si no hubiera sido por mí y por estos radicales que aquí se sientan con el Sr. Becerra y con el Sr. Labra; si no hubiera sido por los conciliadores, no hubiérais tenido la República; si no hubiera sido por mí... (¡Ah! ¡ah!.. *Risas.—Murmullos.*) Por mí la teneis: bien me adulábais entonces para que me fuera con vosotros; ahora ya veo que no me necesitais y que os vais haciendo conservadores como el Sr. Leon y Castillo, renegando de lo mismo que por mí habeis obtenido. (*Murmullos.*) Lo repito; si no fuera por mí y mis compañeros los conciliadores, no tendríais República federal, aunque tambien creo que no la tendreis; y si no hubiera sido por mí y por aquellos radicales de las Córtes pasadas, no hubiérais tenido República. Acordáos de que érais una minoría exigua, una pequeña minoría en las Córtes pasadas, y que sin nuestro apoyo leal, sin el apoyo de los demócratas de siempre, sin el apoyo de los que creian que las fórmulas no eran nada y los principios lo eran todo, sin el apoyo de los que, habiendo desaparecido la Monarquía, volvian á sus principios de siempre, no hubiérais tenido la República. Nosotros os la hemos traido; nosotros os la hemos regalado. (*Murmullos.*) Regalado; esta es la palabra; y la prueba de ello se la voy á dar á la mayoría ó á la derecha, que aún hay mucho que ver para poder apreciar si son iguales estas dos palabras: la prueba de ello es que el Sr. Castelar en uno de sus más elocuentes discursos decia y se jactaba de que mediante nuestro apoyo, S. S., por medios legales, habia traido la República. (*El Sr. Presidente del Poder ejecutivo* (Castelar): Es verdad.) Lo diré una y cincuenta veces; y ya veis que el Sr. Castelar, vuestro apóstol, acaba de decir que es verdad lo que he dicho. La República, pues, me la debeis á mí y á mis amigos. (*Nuevas risas y murmullos.*)

En rigor, no tengo más que rectificar al Sr. Gomez Sigura, porque entre S. S. y yo no hay punto de contacto. El Sr. Gomez Sigura dice que con efecto este Gobierno es reaccionario; pero ha dicho que es una santa reaccion la del Sr. Castelar si sigue por el camino que ha emprendido. Y como este camino á S. S. le parece muy bien y á mí me parece muy mal, tenemos dos conciencias distintas y no hay medio ninguno de avenencia.

Señores Diputados, habia ofrecido ser breve, y cumpliendo mi oferta, voy á concluir rogándoos ahora como antes que voteis en contra de la proposicion presentada por el Sr. Olías, y por consiguiente, en contra del Gobierno que se sienta en ese banco.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Becerra tiene la palabra para una alusion.

El Sr. **BECERRA**: Empiezo por dar gracias á mi antiguo amigo el Sr. Marqués de la Florida, porque me ha proporcionado la ocasion de hacer algunas declaraciones que convienen á la situacion, bien clara y definida, de mi partido. No tema la Asamblea que vaya á ocupar mucho tiempo su atencion. Creo que debe discutirse poco en estos momentos y llegar á una resolucion, tanto más necesaria cuanto que el país se encuentra en una situacion angustiosa, y puede depender de ella la salvacion de la libertad y de la República; y yo, interpretando en este caso la opinion del partido republicano, entiendo que, hoy por hoy, no hay libertad sin la forma republicana.

He dicho que no voy á ocupar mucho tiempo la atencion de la Cámara, porque el estado angustioso del país es tal, y de tal especie, que la democracia la ponen todos en duda. La República necesita que sean muy entusiastas los que la quieren; la República, tan desgraciada en nuestro suelo, vino á impulsos de la libertad. Es preciso decirlo todo; á los reyes y á los pueblos se les debe decir la verdad Este es un país que desgraciadamente no está muy adelantado. Aquí la libertad parece que siempre está presa con argollas y cadenas; y no interpretándose bien las leyes, vienen trastornos, de donde nace que estos países del Mediodía desconfian de la libertad, originándose entonces la reaccion.

Nosotros, que somos hoy lo que éramos, que hemos tenido la honra, con otros compañeros de la revolucion de Setiembre, de establecer las leyes mas democráticas de cuantas Constituciones hay en el globo; que hemos gobernado sin estados de sitio, sin suspension de garantías, respetando la libertad de todos; nosotros que pensábamos entonces eso, pensamos hoy lo mismo; ni nos arrepentimos ni nos enmendamos. El estado porque pasa el país es angustioso; ¿por qué no decirlo? yo confío, sin embargo, en la sabiduría de esta Cámara.

El problema de la democracia consiste en armonizar la seguridad, el derecho y el progreso con la libertad y el respeto á la justicia, porque donde quiera que haya opresion, sea de muchos ó pocos, allí no hay leyes, ni democracia, ni libertad.

Cincuenta mil carlistas en armas, los caminos abandonados, formando nosotros parte de Europa ó incomunicados con Europa; eso es una gran vergüenza para nosotros. No disponemos de un barco, y mi patriotismo me aconseja no hablar sobre esto, porque los tenemos empleados en una plaza sublevada, y los demás en las costas del Océano. Si ocurriese que alguna Nacion quisiera lastimar nuestro honor, nos encontramos con que no tenemos ese elemento para defender nuestro derecho. Nuestro crédito por los suelos; sin tener nadie confianza. Donde no hay comercio, ó se paraliza; donde no hay industria ni riqueza, allí no hay trabajo, y donde no hay trabajo, todo es miseria.

Nosotros somos el partido republicano, republicanos demócratas, y ahora añado, sin que os asuste la palabra, somos el partido conservador; sí, republicanos demócratas, porque entiendo, y entienden mis amigos, que hoy no es posible gobernar en España sin democracia.

A la vez discutiendo esto con calma, más como filósofos que como juristas, debíamos pensar si las reformas que se han hecho habian sido planteadas antes, despues ó en tiempo oportuno; pero sea de ello lo que quiera, hay reformas en el mundo que una vez planteadas no hay poder humano que las detenga; por ejemplo, el sufragio universal, que es una verdad, que es una garantía de la libertad, si es un derecho ó simplemente una funcion política, no lo discutiré ahora, pero estoy seguro que el sufragio universal no habrá partido

alguno en el mundo que no le defienda, como decia muy bien el Sr. Romero Ortiz.

Hemos conquistado, y eso, aunque no fuera más, valia la pena de una revolucion, el derecho de conciencia, y podemos adorar á Dios de la manera que tengamos por conveniente y en la forma que creamos más oportuna. Decia que somos los conservadores del partido republicano, y necesito añadir que no conozco ninguna cosa como la política, en que se empleen palabras más vagas; por eso creo lo que decia un célebre escritor, que el más sábio seria aquel que escribiese un buen Diccionario.

Vamos ahora á ver quiénes son las clases conservadoras. ¿Son, por ventura, las clases ricas? ¿Es que son conservadoras porque se prestan menos á las reformas? ¡Ah! si valiera la pena de discutirlo, yo probaria que no. Es necesario decir las cosas por su nombre; las clases más acomodadas son más ilustradas, más reformadoras, y desgraciadamente los pueblos son más ignorantes, tienen mucho amor á la libertad, pero rara vez saben vivir con ella; es necesario no adularlos.

Una idea revolucionaria, puede ser conservadora y reaccionaria. Todo esto pasa en diferentes períodos de tiempo con los partidos, las ideas políticas y las revoluciones. Cuando una idea viene al mundo, cuando se propaga, cuando primero viene á ser patrimonio de sabios y filósofos, y más tarde se extiende á las masas, llega á practicarse en todo este tiempo, y las ideas que dominan y han dominado antes en la sociedad, más tarde vienen á ser practicadas en el mundo: luego vienen otros á mejorarlas y así se adelanta y se progresa, y entonces aquella idea, antes de progresiva es conservadora, y cuando más tarde el mundo pasa adelante, se define la política y no se hace reaccionaria. En este sentido nosotros somos conservadores y queremos la democracia y las reformas íntegras: y entiéndase bien, creemos, lo mismo mis amigos que yo, que uno de los errores del partido federal ha sido creer que habia que hacer reformas políticas cuando no habia que hacer ninguna; y en cuanto á las reformas sociales, entiendo yo que la sociedad no se modifica de pronto, sino por el trascurso del tiempo. Nosotros tenemos una conducta definida y clara y por tanto distinta de los demás partidos. Yo no pongo en duda, ni puedo ponerlo, ni lo pondré jamás, el patriotismo de los demás: sostengo que las agrupaciones de los partidos políticos en su inmensa mayoría defienden de buena fé sus ideas. Pueden estar en el error, ó no, pues es difícil averiguar dónde empieza ó tiene su orígen una idea, pero cuando se está fuera de una situacion, cuando se cree que una forma de gobierno no corresponde á la felicidad del país, entonces el primer deber, lo que exige el patriotismo, es apoyar á los Gobiernos, y esto es con lo que cumplen todos los partidos como han cumplido hasta ahora. Así, nosotros estamos dispuestos á sostener lo que hemos dicho, queremos sostener la República; sean cualesquiera los que se sienten en ese banco (*El ministerial*), hemos de criticar lo mismo, y es nuestro deber hacerlo, la falta de energía si la hubiera, y todo cuanto pudiera perder la República. Yo digo; hoy por hoy, ó República ó restauracion; las revoluciones á medias son simplemente la lucha de la revolucion con los intereses que ha creado; por consiguiente, nosotros, en la actitud que tiene nuestro partido, si algun hombre pudiera estar satisfecho en su amor propio porque tuviera alguna importancia por haber acertado, lo que era fácil de hacerlo, pudiéranlo estar mis amigos y el que tiene la honra de hablar en este momento. A mis amigos, cuando tenia la honra de hablarles sobre este punto, les decia un dia en este banco: no hay aquí más medio que la República; yo os llamo á todos, antiguos demócratas, á la República; yo recuerdo aquella campaña de veinte años que hemos hecho cuando los partidos conservadores nos declaraban fuera de la ley; yo os recuerdo aquella campaña que hicimos durante esos veinte años, en virtud de la cual llegamos á hacer triunfar nuestra bandera. ¿Pero sabeis por qué conseguimos aquel resultado? ¿Era porque valian eso los hombres? No, sino por que trabajamos un dia y otro sin tregua ni descanso; tal vez porque fuimos buenos liberales y tal vez porque no teníamos ningun género de ambicion.

Hé aquí los resultados de aquella campaña. Por eso, á pesar de todas las desgracias por que ha pasado el país, y á pesar de los errores que todos hemos cometido, ha quedado impregnada de tal manera la atmósfera española de democracia, que yo desafío á que nadie gobierne sin democracia. Yo hacia un llamamiento al antiguo partido progresista diciéndole: puesto que estás dentro de la vía del progreso, aparte de las preocupaciones monárquicas ó republicanas, agrupémonos todos en torno de la República; y al mismo tiempo yo hacia un llamamiento sincero á todos los conservadores de la revolucion de Setiembre (y he de decirlo con franqueza) de los cuales nos hemos separado sin razon ni motivos bastantes: yo os llamaba á todos á la República y os decia: suspended las sesiones de Córtes, pensad formalmente en hacer ejército, en dar seguridad, órden y tranquilidad al país; por que las democracias, no lo dudeis, necesitan más firmeza, más energía y más efectividad en las leyes que ninguno de los demás partidos; con las democracias por sí solas (añadia yo) no puede gobernarse; la historia demuestra que cuando no saben ser conservadoras, en el buen sentido de la palabra, ellas por sí solas no hacen nada. Yo os aconsejaba todo esto, y yo os decia: demócratas de aquellos tiempos, hemos conseguido lo que rara vez se consigue; llevar nuestras ideas y ponerlas en práctica; no penseis en la federal; formemos, todos un partido, por que se necesita dar mucha fuerza á la libertad, y yo tengo la seguridad de que no puede dársele con la forma federal.

Voy á concluir, porque me estoy extendiendo más de lo que me habia propuesto.

Algunos partidos que no forman parte de la situacion han hecho declaraciones tan solemnes y terminantes como cumple á personas dignas que están á la altura de su mision. Justo es, pues, que el partido republicano democrático, á pesar de antiguos ó recientes recuerdos que pudiera tener, declare que no viene á recordar vuestras ingratitudes ni á buscar vuestra alianza, sino á deciros solamente: tened en cuenta la Pátria, la libertad y la República: primero que todo, la Pátria; antes que la República, la libertad, y antes que la libertad, la Pátria; ¿necesitais medios? Aquí están nuestros votos. Yo me permito recordaros que por los votos de los radicales y los de los conservadores han ocupado el banco azul los Sres. Salmeron y Castelar. ¿Lo dudais? Mirad los *Diarios de Sesiones*; ved las votaciones, y os convencereis.

Pues bien; nosotros abrigamos hoy las mismas opiniones; queremos á toda costa que á este país se le dé tranquilidad; que éntre en las vías en que están los pueblos cultos de Europa; nosotros necesitamos (por qué no decirlo con franqueza; bastante política hemos hecho) necesitamos hacer un poco de trabajo; un poco de edu-

cacion popular, de industria, de comercio y de riqueza; es preciso á todo trance satisfacer las necesidades de las verdaderas democracias.

Nosotros, dada nuestra actitud y nuestras resoluciones, si se tratara de dar un voto entre los que sean más federales, nuestra posicion era clara; habíamos de estar al lado del menos federal contra el más federal. Tratándose de una proposicion en que se habla de la conducta observada por el Gobierno, nosotros, cualquiera que sea la opinion que tengamos sobre el uso que el Gobierno ha hecho de las facultades que le hemos dado; sobre la manera con que ha dirigido la guerra, y sobre su política, así interior como exterior, nos reservamos nuestras opiniones, y dando nuestro voto en apoyo del Sr. Castelar, guardamos nuestra libertad de accion para dirigirle los cargos que tengamos por conveniente en su dia. Así creemos que cumplimos con un deber de patriotismo.

Y no he de sentarme antes de hacer otra excitacion á todos los liberales, á todos los revolucionarios de Setiembre, á todos los demócratas que defienden la República; vamos todos dentro de la República, dejémonos de apellidos; la federal será buena ó mala; no quiero discutirlo ahora científicamente; pero sea lo que quiera es imposible plantearla despues de las desgracias que han ocurrido; salvemos ante todo la libertad, la honra y la integridad de la Pátria, de tal suerte, que si en lejanas tierras se pone en duda la integridad de la Pátria, tengamos medios con que defender tan caros objetos. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Gomez Sigura tiene la palabra.

El Sr. **GOMEZ SIGURA**: Voy á hacer uso de la palabra con la sobriedad que de mí reclaman las circunstancias y condiciones del debate. Ha sufrido una equivocacion mi particular amigo el Sr. Marqués de la Florida al suponer que yo he podido dirigirle palabras que pudieran envolver censuras, y censuras tan graves como la de tildar á S. S. de ambicioso. Nada menos que esto; yo asiento á la afirmacion de S. S.; no creo que S. S nos ha regalado la República, por que esto es hiperbólico, lo cual no tiene nada de particular en el señor Benitez de Lugo, que continuamente nos regala millones, que es todo cuanto se puede regalar. Creo, sin embargo, que ha contribuido en gran manera á que la República triunfara. Yo, más que por la amistad que me une, por el amor que tengo á la República, me atrevo á demandar para S. S. la gratitud de los buenos, la gratitud de todos los amantes y partidarios de la República.

No he podido, pues, decir nada de S. S.; lo que hice notar fué la coincidencia del ingreso de S. S. en el partido republicano con el triunfo de la República, ni más ni menos, y en esto creo que no hay ofensa para S. S. Por lo demás, S. S. podrá tener ciertas aspiraciones en determinados momentos; que el rumor público le señale así y que S. S. resistiese, ¿podrá esto acaso suponer ambicion en S. S.? Si las necesidades más urgentes y los servicios más importantes hacen que el Ministerio de Hacienda sea un Calvario, un suplicio, y si nadie va á ese, suplicio, á ese Calvario, sino por patriotismo y abnegacion, ¿qué tendria de particular que S. S. fuese por ese camino y sin embargo fuese un gran patriota á los ojos del país y á los mios?

Su señoría dice que yo he llamado reaccionario á este Gobierno; yo no he podido llamar reaccionario á un Gobierno cuyas tradiciones, actos, procedencia é historia son eminentemente republicanos; de un Gobierno asociado por completo á la historia de las vicisitudes, amarguras y glorias del partido republicano. Lo que yo he dicho ha sido que si ese Gobierno es reaccionario y su reaccionarismo nos pone en el camino de llegar á las venturosas playas de la libertad, y nos da los medios de consolidar la República, yo aplaudo ese reaccionarismo, yo soy partidario de ese reaccionarismo.

Ya que estoy de pié, ya que me encuentro en este sitio, desde esta tribuna, que es la gran atalaya de la Pátria y de la soberanía nacional, yo exijo, yo invito, yo exhorto á los hombres de todos los partidos, de todas las procedencias, que se sientan con la conciencia de su deber y que tengan amor á la libertad, yo les exhorto é invito á la reconciliacion y á la concordia en cuanto sea posible; la concordia de ideas y opiniones; yo les exhorto á la concordia, siquiera sea transitoria y provisional, porque es necesaria; y yo la exijo en nombre de la República atribulada, en nombre de la Pátria afligida, en nombre de tantas conciencias alarmadas y de tantos intereses comprometidos; en nombre, en fin, de la necesidad suprema y urgente de que las fuerzas liberales se sumen, de que sean cantidades homogéneas, para que puedan lanzarse como una gran unidad contra esos nuevos bárbaros, que en casi todos los puntos de la Península están poniendo en grave peligro y riesgo la civilizacion, la libertad y la democracia. (*Muy bien.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Labra tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **LABRA**: No espere la Cámara que yo pronuncie un discurso, ni crea que he pedido la palabra como uno de esos pretestos parlamentarios muy al uso para discutir todos y cada uno de los actos realizados por el Ministerio que se sienta en ese banco. (*Señalando el azul.*) Abrigaba yo el propósito de perseverar en el silencio que vengo observando desde la apertura de las actuales Córtes; silencio no interrumpido en toda la legislatura pasada más que una vez para explicar mi actitud y la de algunos amigos mios dentro de la República; silencio patriótico y obligado, así por la conciencia que tengo de los comprometidos destinos de mi país, cuanto por motivos de delicadeza personal que están perfectamente al alcance de todos los que me escuchan.

Pero de tal suerte se ha hablado hoy en este recinto; con tanta insistencia se me ha aludido, y conmigo á otras personas que se hallan en análoga situacion á la mia; parécense tanto las alusiones de hoy á las infinitas que se me dirigieron, y que entonces no recogí, hará como tres meses al suspenderse las sesiones; y en fin, de tal manera se han expresado poco há los representantes de los diversos grupos y partidos que existen dentro de la Cámara, y el mismo Sr. Presidente del Poder ejecutivo en las pocas palabras que se sirvió dirigirnos sobre la proposicion de «no há lugar á deliberar,» que el perseverar en mi silencio se me antoja, no ya pecado de descortesía, sí que desconocimiento punible de un deber imperioso y una oportunidad manifiesta; pues que parece llegada la hora de ajustar y liquidar cuentas con la conciencia, de modo, que cualquiera que sea el destino que nos esté reservado, cualquiera que sea el resultado de esta tremenda crísis que atravesamos, cada cual quede con sus principios, sus sentimientos, su significacion y su responsabilidad perfectamente definida, para despues someternos todos al fallo inapelable de la historia

Recordad, señores, que yo tuve la alta honra de pertenecer al gran partido radical que al morir votó la República. No ha habido una sola vez que me haya levantado aquí y fuera de aquí á discurrir sobre estas cosas políticas, que no lo haya hecho constar, teniéndolo por un señalado honor. Y recordad tambien que yo voté la República, que con ella estuve despues de abiertas estas Córtes y que he formado parte de la comision constitucional, en cuyo seno, y para venir á un acuerdo, tuve necesidad de hacer transacciones infinitas y olvidar muchas veces, no el rigor de mis principios, los cuales no someto á nada ni á nadie, pero sí el desarrollo de algunas de las ideas que profeso, y ciertos pormenores y detalles de mi credo político, de bastante consideracion. De este modo, al verme compelido para que diga mi juicio respecto de la política de ese Ministerio y acerca de la votacion que aquí va á tener efecto, sobre si merece ó no la confianza del país, tengo que consignar con toda claridad, con toda lisura y con la mano puesta sobre mi conciencia, mi parecer en estos momentos difíciles en que la suerte se muestra tan airada con esta desventurada Pátria, que yo quisiera ver tan feliz y venturosa como le dan derecho á ser su deslumbradora historia, sus colosales empeños, su alta mision en el mundo europeo y hasta sus inmensas desgracias.

Os acordareis, Sres. Diputados, que yo no me adherí á las autorizaciones de que el actual Ministerio fué investido, y que voté en contra de la suspension de las sesiones hará tres meses: pero os acordareis tambien que no hice uso de la palabra para combatir aquella política. Y ¿sabeis por qué? Porque entonces creia que despues de la suspension de las sesiones de Córtes corria la República un inmenso peligro, y yo, que era neófito, yo que no tenia autoridad para llevar la voz de los antiguos republicanos, ni representaba su sentido histórico, no tenia tampoco derecho á levantar bandera de disidencia, pensando en cambio que el salvar la República correspondia á los republicanos de siempre, á los republicanos de abolengo, á aquellos á quienes los radicales elevamos al poder el 24 de Febrero, constituyendo un Ministerio homogéneo, en el supuesto de que venida la República y la República democrática, si todos en ella cabíamos y todos estábamos obligados á velar dentro de ella por la integridad del dogma democrático que profesábamos de antiguo, y cuya legítima representacion á todos por igual nos correspondia, sin embargo, la direccion de la República, la direccion del nuevo órden creado, competia principal, cuando no exclusivamente, á los que, sin tregua ni descanso habian estado abogando por la nueva forma de gobierno, á los que por tanto debian conocer mejor sus procedimientos y sus necesidades, á los que, en fin, estaban capacitados para aquella direccion, pues que á ellos tocaba en primer término su responsabilidad.

Por esto, señores, cuando creí asistir á un momento dificilísimo de la vida de la naciente República, me resolví á concurrir á una reunion de familia, á una reunion secreta (así se llamó), á una reunion de íntimos, que celebró la mayoría; y allí, en el seno de la amistad y sin temor ni dureza, expuse honradamente mi opinion, declarando que á vosotros correspondia vigilar por la República por medios bien distintos á los del antiguo progresismo en 1837.

Vosotros acordásteis lo contrario de lo que yo propuse: vino el debate público, precedido de grandes ataques que tuvieron á bien dirigirme algunos de los vuestros y casi todos los periódicos conservadores: y resignado y tranquilo ocupé aquí mi asiento, desatendí las alusiones que se me hicieron; no tomé parte alguna en aquella discusion, y pura y simplemente me limité á dar mi voto negativo á la suspension de sesiones. Habia cumplido con mis deberes de hombre político y de caballero.

Pero es que han pasado los tiempos, es que han trascurrido tres meses, es que el Ministerio ha hecho uso de las autorizaciones que las Córtes le concedieron en términos aquí nunca conocidos, es que se ha desarrollado la dictadura con todas sus naturales inconveniencias y con otras inconveniencias mayores si cabe, é hijas, ora de la situacion excepcional del país, ora, como dice un amigo mio, muy conservador y muy hecho á estos anti-democráticos procedimientos, de la torpeza propia de toda persona que maneja un instrumento á que ni en poco ni en mucho está acostumbrado. Es, señores, que despues de todo, y á pesar de esas autorizaciones inverosímiles, el estado del país es horrible. La insurreccion carlista en un aumento que hace noventa dias nadie se hubiera atrevido á imaginar: los cantonales resistiendo allá en Cartagena á la sombra de una bandera que nunca condenaré bastante: la bancarrota no ya inminente, si que en su pavorosa aurora: las fuerzas sociales amenazadas de descomposicion, ora por su violento y desigual ejercicio, ora por sus viciosas y funestas inspiraciones: las clases todas pidiendo paz, órden, moralidad, administracion, leyes definitivas y verdaderas que fijen el rumbo á este alocado movimiento en que estamos comprometidos; y al mismo tiempo un rumor insistente y terrible que denuncia la existencia de una vasta conspiracion de los partidos reaccionarios y afirma la proximidad de un golpe de Estado contra la República, mientras por otro lado el Gobierno, ese Gobierno ahí llevado por vuestros votos y sobre vuestra responsabilidad, excita toda clase de desconfianzas, provoca todos los temores y todas las prevenciones del antiguo partido republicano, de aquel partido que os ha abierto estas puertas, que es vuestra garantía, que es, entendedlo, Sres. Diputados, ¡no lo olvide el Gobierno! con quien teneis que contar en los momentos supremos y para vencer las crísis tremendas que se anuncian y esperan. (*Aplausos.*)

Pues bien, señores; hoy que está en pleno ejercicio la dictadura; hoy que se olvidan los procedimientos democráticos; hoy que por esto mismo el país se consume; hoy que el miedo ó la indiferencia sustituyen á la fé en las doctrinas, hoy no está en peligro solo la República; lo que corre peligro inmenso es la democracia; y si yo os concedo á vosotros el derecho de llevar la palabra en defensa de la República como republicanos de siempre, afirmo y mantengo en cambio mi derecho de defender la democracia, comprometida á fuerza de agravios y olvidos: que como demócrata vine á la vida pública, pidiendo al Rey Amadeo que acatara, como acató, los principios de la democracia; y como demócrata consecuente vengo á deciros á vosotros, republicanos antiguos: respetad la democracia; y á tí, tribuno de la democracia: respétala, acátala, sírvela, como la respetó, acató y sirvió el Rey-caballero. (*Aplausos.*)

¿No veis, por tanto, Sres. Diputados, que estoy en mi puesto? ¿No creeis lógica, no creeis consecuente, no creeis digna mi conducta? ¡Ah! Si yo que no voté la Monarquía, que no elegí al Rey D. Amadeo, que en todo aquel reinado no obtuve la menor gracia, el menor favor, la más pequeña distincion, pero que acepté la Monarquía y acaté al Príncipe de Saboya á condicion de que con él viviese la Constitucion de 1869, viniera

aquí, en este instante, cuando se olvida la democracia, la sustancia, la médula de este régimen, y os dijese: acepto la República sola, la República escueta, la forma de gobierno solo, yo que he sostenido en los tiempos de la Monarquía que la forma no es de gran monta; yo que os decia que lo que me importaba era la esencia, los principios democráticos y que os aconsejaba que tuviérais paciencia, porque si la razon estaba de vuestra parte, el triunfo seria vuestro por el camino honrado que para modificar el art. 33 de la Constitucion de 1869 os marcaba esta misma Constitucion; yo que, en fin, sobre todo ponia los derechos naturales del hombre, los procedimientos pacíficos y ordenados, la soberanía de la Nacion representada por las Córtes en constante y normal ejercicio... ¡ah, señores! os pareceria, de seguro, un miserable, un hombre indigno y sin pudor, que daba justo motivo á las críticas de los implacables, que en mí verian pura y exclusivamenteal servidor de todas las situaciones triunfantes, de la Monarquía democrática como de la República dictatorial, y nunca al devoto sincero y honrado de las ideas y los principios á que hoy prestan fervoroso acatamiento los pueblos libres del mundo moderno. (*Bien, bien.*)

Por todo esto, Sres. Diputados, necesito en estos momentos hacer una solemne protesta. En estos instantes supremos necesito más que nunca afirmar mi significacion. Yo soy demócrata. Por eso me hallo en este sitio. Si hemos de caer, caigamos, sea por efecto de la fuerza, sea á resultas de una mistificacion más ó menos inocente. Pero que conste que en trance tan crítico no abandonamos nuestras convicciones de siempre, no nos perdemos en componendas ni aceptamos arrepentimientos. Caigamos, pero enviando un saludo á la democracia; repitiendo ante su imágen el clásico *morituri te salutant.*

Y por todo esto tambien me ha de ser imposible prestar hoy mi voto á ese desgraciado Gabinete.

No intento, Sres. Diputados, analizar la conducta del Ministerio, porque á la altura que han llegado las cosas no creo conveniente ni oportuno extenderme mucho. Tampoco he pedido la palabra con tal objeto.

Yo no podria hablar del Sr. Ministro de Hacienda, entendimiento de gran fuerza, hombre de gran sentido democrático, con una gran tradicion en su país, y á quien me unen vínculos de indisoluble amistad, pero al cual yo siento ver comprometido en el rumbo de ese Ministerio y que no comprenda que no se puede hacer nunca buena Hacienda sin hacer buena política. Los esfuerzos realizados por S. S., en medio de las acerbas é interesadas censuras de los enemigos de la República, han sido y serán estériles mientras no desaparezcan las causas que producen la alarma entre los republicanos, mientras no se restablezca el órden, mientras no haya la tranquilidad que las clases conservadoras necesitan, y que no se satisfacen con este porvenir incierto y dificultoso que ofrece el actual Gabinete con sus tanteos impolíticos y su política de cábalas, conferencias y misterios.

Yo no he de examinar la conducta del Sr. Ministro de Estado porque está hoy sériamente comprometido en una gravísima cuestion, en la cuestion sostenida con la República de los Estados-Unidos. Yo quiero dejar á S. S. en completa libertad para que pueda quedar á salvo el prestigio y la dignidad de la Nacion española, que en todas partes ha de mantenerse muy alto, pero mucho más en América, donde tiene grandes destinos que cumplir, donde los cumplirá á pesar de las grandes contrariedades de los tiempos presentes, á pesar de la política desastrosa de Santo Domingo y de la guerra del Pacífico, así como de los errores de todo género de nuestro desatentado y anti-español sistema colonial.

Yo no he de decir una palabra del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, extraño personaje que no se ha ocupado ni poco ni mucho de la revision del Código penal, que, como todos sabeis, forma parte de nuestro derecho público y al cual hay que llevar la plenitud del espíritu democrático; que no ha tratado siquiera de que se reuna la comision nombrada con aquel objeto para examinar, cuando menos, la cuestion de las penas perpétuas y de la pena capital, pero que en cambio, despues de esta espectacion beatífica en que le hemos visto por espacio de tres largos meses, no ha encontrado inconveniente en salir del éxtasis para llevar su descansada mano á la firma de los nombramientos de tres Arzobispos, nombramientos que pueden estar muy dentro de las regalías de la antigua Corona, que pueden ser perfectamente legales, pero que son absolutamente incompatibles con el criterio de S. S., y S. S. no debe realizar en ese banco (sobre todo pudiéndose dispensar de ello) nada que en conciencia no le parezca completamente justo y máxime cuando al obedecer y servir lo que S. S. ha mirado siempre como un error trascendental, desatiende y agravia al Parlamento, á donde ha sido traido por el Gobierno que preparó la entrada al actual, y donde espera una pronta discusion el proyecto de separacion de la Iglesia y el Estado. (*Bien.*)

Tampoco diré cosa alguna del Sr. Ministro de la Guerra, que parece vivamente atareado buscando los servidores de la Pátria y de la República, así los grandes capitanes como los jefes y subalternos, en el grupo de militares-políticos y de militares enemigos de la democracia, como si el escalafon de nuestro valiente ejército no lo formasen más que conservadores y reaccionarios y no fuesen utilizables para la República los servicios de los republicanos y para la Pátria los esfuerzos, la lealtad, la decision y el desinterés de aquellos bravos soldados que pródigos de su sangre en los momentos de empeño, aparecen extraños á la lucha de nuestros partidos, no han servido jamás para hacer pronunciamientos ni pretendido llevar la direccion de las cosas políticas á las cuadras de los cuarteles, pero que hoy yacen agraviados ó desatendidos en la soledad de su retiro.

Y en verdad algo más que este silencio merecia el Sr. Ministro. Porque, señores, he observado que en el mensage leido poco hace por el Sr. Presidente del Poder ejecutivo no hay ni una palabra, ni una alusion respecto de un hecho gravísimo que hoy preocupa á todos los hombres políticos.

Me refiero al movimiento realizado por el general en jefe del ejército del Norte, embarcándose en Guetaria para ponerse sobre Santander, abandonando el teatro de operaciones y cediendo totalmente las provincias vascas al imperio de los carlistas. Ni debo ni puedo hacerme eco de los rumores que sobre este gravísimo suceso circulan; pero sí tengo derecho á saber si la resolucion del general Moriones es de la iniciativa de este capitan, celebrado de todos, felicísimo hasta aquí en sus campañas y considerado por muchos como el que mejor conoce el terreno en que se sostiene la guerra del Norte, ó si, por el contrario, la retirada de Guetaria y el desembarco en Santoña es medida de la exclusiva responsabilidad del Ministerio de la Guerra. Cualquiera de las dos cosas es de suma trascendencia: si la

segunda, es de rigor examinar á qué política responde ese movimiento militar, con tanto mayor motivo, cuanto que es objeto de comentarios poco satisfactorios para la existencia de la República: si la primera, cabe preguntar, considerando el prestigio que á la causa carlista se ha dado con aquella retirada, el abandono en que Navarra y las Vascongadas quedan y los peligros porque atraviesa nuestro valiente ejército, cómo el general en jefe no ha sido destituido ó por lo menos sometido á un consejo de guerra.

Mucho más pudiera yo decir del Ministro de la Gobernacion, ardentísimo republicano á quien conocí en aquellos bancos (*Los de la extrema izquierda*), siendo el tipo del rigor y de la pureza democrática, pero que hoy se me aparece como el más genuino representante de esta situacion en todo lo que es pormenor, detalle y complemento, pues que en manos de S. S. la dictadura no se ha detenido hasta parar en la arbitrariedad. El Sr. Ministro ha comenzado por plantear la ley de órden público de 1870, para modificarla en seguida, sobre todo en lo relativo á la imprenta, y á reserva de enmendar á poco su anterior modificacion, dando el tristísimo espectáculo de perseguir con incomprensible saña á periódicos de su comunion política, por medio de disposiciones doctrinarias y excepcionales, cuando tan socorrido es el Código penal, y para no conseguir al fin nada positivo, pues que es la verdad que la prensa perseguida hace y dice cuanto estima por conveniente.

Por otra parte, S. S. se ha dedicado á organizar la Milicia, barrenando la ley que debiera aplicar, y dando á aquella fuerza un carácter mesocrático; y por último, se lanza con singular empuje á suspender y destituir corporaciones elegidas por sufragio universal, sustituyéndolas (¡parece mentira!) con elementos conservadores (hoy lo habeis oido de lábios muy autorizados), con hombres que podrán tener muchas simpatías por el Gobierno, que podrán muy bien decírselo, pero que ni por un instante han llegado á declararse ni en poco ni en mucho republicanos. Y de este modo S. S. marcha á la aventura, sin rumbo determinado ni fin propio, usando las autorizaciones á capricho, corrigiendo hoy lo que enmendó ayer, y bajo el pleno imperio de lo arbitrario. (*Bien.*)

Callaré lo mucho que tengo que decir del Sr. Ministro de Ultramar, propietario, y del descansado Ministro interino. Solicitado por urgentes cuestiones políticas y sociales, aquel resolvió emprender un viaje de estudio á luengas tierras, y en el viaje está; con lo que nada, absolutamente nada se ha podido hacer en este lapso de tiempo: ni se ha cumplido por entero la ley emancipadora de 1873 respecto de Puerto-Rico, ni se cumple la ley de 1870, preparatoria de la abolicion de la esclavitud en Cuba.

A tocar todos estos puntos y á entrar en este terreno, yo iria muy lejos en mis observaciones, y demostraria bien claro que no preside en cuanto haceis ningun pensamiento, que no acatais principio alguno democrático, que no servís ninguna idea persistente, que no habeis llegado á dominar un sistema que pueda escusar vuestra conducta con los explendores del éxito. Las dictaduras, cuando son sérias, y cuando los golpes que dan producen algun resultado, pueden al fin, y bajo cierto respecto, ser provechosas; pero la dictadura que habeis hecho para vuestro uso, para vuestra gloria, es infecunda, y su alocado ejercicio solo ha venido á demostrar que sois incompetentes, que no podeis hacer nada, que no teneis el temperamento necesario; de suerte, que todo lo que conseguís con esos alardes pueriles es, aparte de incurrir en una série de contradicciones, que la pasion llamará apostasías, que los partidos reaccionarios se rian bonitamente de vuestra dictadura, porque como decia un periódico chistoso, *ni dicta ni dura*, y que los viejos hechos al oficio echen á broma vuestras pretensiones de hombrearos con la gente nacida para los procedimientos dictatoriales y acostumbrada al régimen de la violencia. (*Bien.*)

No quiero insistir en todas y cada una de estas cuestiones. Sobre ellas hay, y es lo que puede y debe decirse de la política del Ministerio, un error fundamental de principio y otro error fundamental de concepto. Por ambos se explica todo cuanto antes he indicado: en ellos está la política entera del Gabinete que preside el Sr. Castelar.

Vosotros creeis honrada y lealmente (porque yo creo de veras que este Ministerio está encomendado á hombres dignos y sinceros), vosotros creeis en la virtualidad de la fórmula; creeis que la República vale tanto, que á fuerza de existir, si ella dura, no hay cuidado; su contenido vendrá y entonces se verificará el fenómeno de consolidarse por sí sola. Vosotros creeis que si dura la República un año, cuatro, seis, tendreis la democracia por añadidura. Nosotros, los demócratas, pensamos lo contrario, que el contenido es lo primero, que la médula es antes que el tronco, y que el arraigo de las instituciones fundamentales que tienen por objeto la inmediata consagracion de la personalidad humana, es lo que ha de dar de sí la aparicion de la forma perfecta del gobierno de los pueblos. Vosotros creeis que por la República vendrá la democracia; nosotros creemos que por la democracia vendrá la República. Pero ¡ah! que vosotros no podreis presentar otros ejemplos que los de las Repúblicas sur-americanas que han tenido treinta años de República, y no han gozado hasta el año de 1868 ni un dia de libertad; ó el tristísimo espectáculo de esa malaventurada Francia del pacto de Burdeos, que despues de producir todos los excesos de la *Commune* y agitarse en un mar de contradicciones, arrepentimientos, mistificaciones y caprichos, ha marchado de Gambetta á Thiers y de Thiers á Mac-Mahon para caer rendida á los piés del doctrinarismo más corruptor y recordar desconsolada cual época de bienandanza y de ilusion los dias ya lejanos de la última Monarquía constitucional. Nosotros, en cambio, nosotros tenemos de nuestra parte la experiencia española, la experiencia de esta tierra, donde dos años de régimen democrático, bajo la dinastía de un Príncipe de la casa de Saboya, han traido quieta, pacífica, naturalmente el triunfo de la República.

La diferencia es sin duda colosal. Por vuestro camino se va á la oligarquía, por el nuestro á la democracia. Vuestra política es formalista, de apariencias; nuestra política es de sustancia, de realidades. Vosotros mantendreis la República como un vano nombre, como un mero pretesto; nosotros la afianzaremos como la forma adecuada de la soberanía de los pueblos y la última garantía de los derechos naturales del hombre. Vosotros correreis sin norte, perturbados por aprensiones é intereses de poco momento; nosotros marcharemos con pié seguro, con derrotero fijo, con perfecta conciencia de nuestra situacion y nuestro destino. Por esto á mí no me sorprenden los errores de ese Gobierno; cuanto más fiel sea á su programa, tanto mayores serán sus torpezas y sus extravíos.

Despues padeceis otro error fundamental de conduc-

ta. Vosotros hablais á cada instante de que es necesario conciliar, atraer á los diversos bandos políticos; que es necesario no hacer política estrecha, no hacer República para un solo partido; que una República así tendria condiciones de privilegio y no podria consolidarse. Y por esto gritais á boca llena «¡política de ancha base!»

Yo no comprendo las conciliaciones más que de dos maneras. Hay momentos graves, terribles, decisivos en la vida de los pueblos, en los cuales, las soluciones de un solo partido son absolutamente ineficaces para salvar el órden y la sociedad. Son esos momentos de fraccionamiento de los bandos y trituracion de todos los elementos políticos en que las fuerzas de aquellos, más que se equilibran, se destruyen, y su proporcion y sus relaciones son tales, que se hace de todo punto imposible la constitucion de una verdadera mayoría, y la existencia de un partido que por la vitalidad de sus ideas, por la energía y precision de sus medios y procedimientos, y, en fin, por el número y el valor de sus adeptos pueda imponerse á los demás, y sin dudas ni temores hacerse cargo de la direccion de la sociedad y del gobernalle del Estado. En estas épocas de lucha, de confusion, de instabilidad, en que no se está seguro ni del terreno que se pisa, y en que el horizonte, cuajado de oscuras nubes, no permite entrever un rayo de paz, una sombra de sosiego, en estas épocas cumple á los hombres políticos dignos y á los partidos honrados declarar públicamente la situacion, confesarse impotentes para labrar por sí solos la ventura de la Pátria, y lo que es más, hacer un llamamiento á las demás parcialidades, pidiéndoles, no ya una tregua, sí que una cooperacion activa dentro y fuera del poder para salvar los abismos del momento y volver á la sociedad sus bases fundamentales. Y entonces, señores, se crean los Gobiernos nacionales, los Gobiernos provisionales, los Gobiernos de conciliacion, de inteligencia, de transaccion franca, leal, honrada, decente, cuyo orígen todo el mundo sabe, cuyo fin todo el mundo comprende. Entonces nacen esas situaciones de espera y de organizacion en que todos están por propio derecho, sacrificando todos algo de su exclusivo punto de vista y de su particular opinion, y afirmando, por esto mismo, una base comun, un comun punto de partida. Yo esto lo entiendo, y declaro que lo estimo altamente discreto y patriótico.

Pero si prescindís de alguno de los términos de esta conciliacion, ya no debeis esperar éxito de ninguna especie. ¿Pretendeis que no es posible gobernar con vuestros principios y con vuestros hombres; declarais que es de toda necesidad el concurso activo, directo, especial, de los demás partidos para sacar la nave á flote, y sin embargo, quereis monopolizar el poder y exigís de vuestros auxiliares, á quienes á toda hora estais ponderando vuestra debilidad y vuestra insuficiencia, que os presten resignados su apoyo con un desinterés y una abnegacion de que no sois capaces de dar el ejemplo? Pues pretendeis pura y simplemente una locura, á más de dar un espectáculo por todo extremo deplorable y corruptor. Porque, primeramente, el país, la muchedumbre, las masas os verán abandonar vuestros principios y renegar de vuestros procedimientos y manteneros, sin embargo, aferrados al poder que con otra conducta y otras palabras lográsteis; y dirán ellas, tan necesitadas de educacion y de ejemplos fortificantes, que allí os detienen solo vuestras concupiscencias, que todos los hombres políticos son iguales, y que las ideas nada valen en este mundo, donde siempre vencen los apetitos y los intereses. En cambio, los partidos á quienes acudís, si no tienen otros medios, aprovecharán la coyuntura, atenderán vuestros ruegos, se prestarán á vuestros deseos, entrarán en vuestros reductos, os tomarán muchos puestos y se reservarán para el dia de su conveniencia el adoptar las resoluciones que á su interés cuadren, toda vez que vosotros les dais el modelo, y os prestarán su apoyo sí, pero hasta que consideren seguro su triunfo, para abandonaros despues de haberos hecho abdicar de vuestros principios y de haceros reconocer paladinamente que sois incapaces para salvar la Pátria y la República. (*Aplausos.*)

Es imposible que suceda otra cosa, porque está en la naturaleza humana, que es de suyo egoista. Los partidos contrarios á quienes pidais auxilio (necesito insistir en esto), aparentarán que os lo conceden tan franco y leal como torpemente lo pedís; pero conspirarán, espiarán el momento, fraguarán la conjuracion y aguardarán el dia en que por vuestras debilidades y despues de haber dado el triste espectáculo de renegar de vuestra historia, de haber rendido culto solo al principio de *omnia pro serviliter domnatione*, venga el poder á sus manos, para deciros entonces: nos habeis servido como viles instrumentos, apostatando de vuestras doctrinas; no nos pedísteis condiciones, ni nosotros os las dimos; hemos ganado la batalla, os hemos separado de vuestros amigos y ahora ya somos bastante fuertes para pasarnos sin vosotros. (*Bien, bien.*) Así ganaron la batalla los conservadores franceses con el apoyo de Napoleon III: recordad lo que os decia el Sr. Leon y Castillo de aquel apoyo interesado á la República de Cavaignac, que despues de todo, era una República esencialmente doctrinaria y que no proclamaba los sanos principios de la democracia. Los republicanos del 49 abrieron la puerta á la reaccion y al Imperio.

Si dada la situacion del país no teneis otro camino que seguir, yo declaro lealmente—por más que hoy por hoy lo tenga por equivocado—que adoptais una solucion patriótica; pero declaro tambien de la misma manera, que debiais tener la franqueza, la sinceridad de decirlo paladinamente. Si creeis que no podeis gobernar con vuestro credo y que teneis que apelar al concurso de los demás partidos, decidlo al país: hemos llegado demasiado pronto; no ha llegado la hora de plantear nuestro sistema; vengan todos los partidos liberales para salvar la Pátria y la libertad; haced lo que el navegante en los dias de tormenta, que abandona parte de la carga que lleva en la barca y llega como puede al puerto, satisfecho, cuando menos, de haber salvado la vida y la nave. Hacedlo así; declaradlo francamente; yo continuaré haciéndoos oposicion sincera, legal y pacífica, creyendo que esta solucion no es aceptable: vosotros tendreis la satisfaccion de haber salvado al país. Y no se podrá decir de vosotros, que siendo los hombres del 24 de Febrero, los que constituísteis el Ministerio homogéneo á título de republicanos históricos y por que declarábais que cada sistema tiene sus hombres, en momentos solemnes en que no podeis gobernar con los principios democráticos, conservais el poder solo para vosotros y vuestros amigos, prescindiendo de los elementos que más lealmente os podrian servir de apoyo.

Hay tambien una segunda conciliacion, y sobre ella diré dos palabras.

Yo estoy tan alejado de las esferas del poder, que puedo exponer perfectamente opiniones puramente individuales. Ya recordareis que la primera vez que levanté mi voz despues de abiertas estas Córtes, dijo que

no encontraba salvacion ni para la Pátria ni para la República, sino en la inteligencia, en la fusion de todos los elementos democráticos de este país. Yo he seguido siempre con el interés que me inspira la suerte de amigos queridos, con el interés que me merecen ilustres personas que pertenecieron al partido radical, y á quienes debe grandes dias la causa de la democracia y de la libertad en España: yo he seguido hasta poco hace los trabajos iniciados por el Sr. Becerra para reorganizar aquel antiguo partido disuelto en mi sentir el dia en que votamos la República, y he lamentado tanto esfuerzo y tanta constancia para dar vida artificial á lo que estaba bien muerto, en vez de aprovechar tan esquisitas prendas contribuyendo á la formacion de un gran partido democrático-republicano, en cuyo seno figuraran aquellos que, hermanos antes de 1868, despues de la proclamacion de la Monarquía se habian considerado torpemente como adversarios. Y si me he dolido de estos esfuerzos de carácter puramente individual, y tratándose de un grupo que por necesidad ha de fundirse con nosotros, ¡cuánto más no lamentaré el empeño de ese Gobierno de servir y traer al palenque de la política á partidos ya desorganizados, y cuyo advenimiento al seno de la República no puede menos de ser para esta un tremendo peligro!

Y, sin embargo, esto es lo que habeis intentado, esto es lo que habeis hecho hasta el punto de dedicar vuestras preferencias, no ya á los grupos más próximos no ya á aquellos hombres á quienes en rigor se debe el título I de la Constitucion del 69, y que pueden con orgullo recordar que han gobernado sin acudir siquiera á la suspension de las garantías constitucionales; á aquellos que contribuyeron con su voto á traer el actual órden de cosas, y que despues le han apoyado con un desinterés palpable, lo mismo que á aquellos otros que poco hace y por conducto de mi ilustre amigo el Sr. Becerra, se han declarado aquí conservadores de la República, no; si que á los grupos y bandos más lejanos, á los doctrinarios de siempre, á los conservadores empedernidos, á los que á pesar de vuestros halagos y de haberles introducido en nuestra casa, y consultádoles nuestros asuntos y confiádoles nuestros intereses, ni por un momento han pasado con que se los tomase por republicanos. Hoy mismo lo habeis oido de labios bien competentes.

Y este, este es un error colosal, un error funestísimo. Porque primeramente violentais la naturaleza vivificando lo que solo es una apariencia; porque, despues, prescindís de la atraccion de los individuos en nombre de los principios para halagar á los partidos en nombre de los intereses; porque, en fin, preocupados con la idea de lograr la benevolencia de los bandos contrarios, os esponeis á renegar de vuestro credo, de vuestra tradicion, de vuestros procedimientos.

Que los partidos no deben hacer una política esclusiva y egoista; que es preciso dar á los partidos opuestos condiciones de lucha y parte en el goce de la vida nacional! Sin duda: yo no lo niego. Pero entendámonos. Los partidos en la oposicion, los partidos fuera del poder no están en el caso de reclamar del partido dominante otras condiciones que las de órden y paz; no tienen derecho á exigir otra cosa que la más extricta imparcialidad y la justicia más severa. Pero entendedlo; dando por supuesto siempre que esta justicia y aquel órden se han de asegurar por los medios propios del partido que empuña las riendas del gobierno. Otra exigencia es ridícula. ¡Sería donoso, Sres. Diputados, que nosotros pretendiésemos de un Ministerio presidido por el Sr. Estéban Collantes que asegurase nuestra existencia en la arena política por medio de la libertad de imprenta, las libertades de reunion y asociacion y el sufragio universal! A buen seguro que si acudiérais á él con esta grotesca exigencia, no os contestara riéndose á mandíbulas batientes, de vuestra inocentada, observándoos con ese buen sentido castellano que le caracteriza y esa gracia que tanto nos seduce, que para gobernar con aquellas libertades sobraban los moderados en el poder, y que pedirle que á ellas acudiese equivaldria clara y sencillamente á pretender que se pasara al campo republicano. (*Risas.*)

No tienen derecho, por tanto, los partidos conservadores á pedir á esta situacion más que órden, respeto, seguridad, pero por procedimientos propios de este Gobierno; por procedimientos republicanos. Si piden otra cosa, tened miedo; si os piden otra cosa, piden que apostateis de vuestros principios; si os piden otra cosa, os piden que reneguеis de lo que constituye vuestra bandera, porque ellos han de creer que sois virtualmente malos, que sois pecadores rematados, que con vuestros principios traereis la ruina de la Pátria. Si no os dicen esto con franqueza, será porque habrá de parecerles justamente demasiado; pero si no os combaten ahora de frente como una calamidad pública; si protestan de su adhesion desinteresada, si os piden puestos en el ejército, en la diplomacia, en la administracion, y sobre todo en el gobierno de las provincias y de los municipios por medio de los Ayuntamientos y de las Diputaciones, que les vais entregando sin tener conciencia de ello (*Aplausos*), si os asedian con sus simpatías, manteniéndose en reserva respecto de su profesion de fé política, temedlos, temedlos, precaveos contra sus asechanzas, prevenios contra sus intrigas, que de otro modo caereis desvanecidos y deshonrados entre las maldiciones de vuestros amigos y las ruinas de la Pátria. (*Aplausos.*)

Ah, ¡la conciliacion! ¡Bendita sea la conciliacion! Yo la deseo ardientemente: yo la he proclamado aquí, cuando pocos ó ninguno de los que en ese lado se sientan, hablaban de la ancha base: yo la proclamo de nuevo en estos críticos instantes, en que no peleamos ya por la República ó por la Monarquía, por el unitarismo ó por la federacion, por éste ó aquel detalle, sino por el doctrinarismo ó la democracia. Vengan, vengan al rededor de la bandera demócratica todos los hombres de buen sentido y sana intencion, prescindiendo de nombres y procedencias. Vengan si son de aquellos que en el seno de los antiguos partidos conservadores hicieron la inolvidable cuanto brillantísima campaña de *El Contemporáneo*; si son hombres como el Sr. Leon y Castillo, como el gran repúblico mi ilustre amigo, el Sr. Rios Rosas, cuya muerte todos lamentamos; como aquellos que cual el respetable Sr. Romero Ortiz, aquí tanta falta hacen, y que con tanto brio y tanto acierto defendia en el corazon de una situacion doctrinaria las tradiciones del inmortal Mendizábal y de la generacion avanzando del 1840. Vengan aquellos progresistas de ánimo entero y espíritu liberal, dignos sucesores de los egregios varones de Cádiz, honra del último Senado de la Monarquía democrática; vengan nuestros amigos de ayer, nuestros compañeros del 11 de Febrero, los que en el retiro siguen con visible ansiedad el correr de los asuntos políticos, como los que entre nosotros pugnan por reorganizaciones imposibles. La hora es crítica: nuestros compromisos grandes: la batalla tremenda

Necesitamos aunar los esfuerzos de todos los que simpatizan con una misma causa; con la causa de la democracia rudamente amenazada. Y para esto se exige la conciliacion, la inteligencia, la fusion de todos los elementos afines ó idénticos; pero conciliacion bajo principios, inteligencia por las ideas; que no torpe y momentánea aproximacion de hombres y de cosas, dominada por meros intereses personales y provocada por una política corruptora de antesala, de menudencias y de coqueteos. (*Bien.*)

Así, así quiero yo la conciliacion; así la he pedido; así la reclamo; así reconozco su imprescindible necesidad si hemos de dar la cara á la avalancha reaccionaria que se nos viene encima, si hemos de hacer frente á la causa de D. Alfonso de Borbon, representante genuino del principio monárqcico-doctrinario, y á quien naturalmente no ha de hacérsele responsable de todos los errores de la desgraciada señora que llora sus faltas en el destierro. Y lo mismo digo si hemos de resistir la frenética trepidacion de las pasiones revolucionarias, y hemos de consolidar el órden en esta malaventurada tierra: el órden, que aquí ya solo es posible á la sombra de la libertad y en el seno de la República.

Ved, pues, cuán distante me encuentro de vuestros principios y de vuestra conducta. Lo repito, yo soy demócrata, y pongo la democracia por cima de todo. Yo acepto la conciliacion, pero con una bandera y en virtud de ideas. Bien comprendereis, por tanto, como me es imposible apoyar con mi voto á ese Ministerio.

Voy á terminar, Sres. Diputados, pero no lo haré sin dirigir un ruego á las dignas personas que ocupan ese banco, y señaladamente á mi amigo el Sr. Castelar.

Yo los conozco á todos: á muchos há largo tiempo, y no puedo resignarme á verlos silencioso correr tras una quimera por el camino del descrédito y de la catástrofe; y porque los conozco, fío que escucharán mi humilde voz y á tiempo se detendrán en la fatal carrera emprendida para su daño y nuestra ruina.

El Sr. Castelar, que con su elocuentísima palabra y su peregrino entendimiento habia conseguido la incomparable importancia de una gloria de esta Nacion, comienza á palidecer desde que ocupa esas alturas, y corre el espantoso peligro de precipitarse con sus contradicciones y sus arrepentimientos en la sima del desprestigio más colosal que registra nuestra historia contemporánea. ¿Cómo, cómo puede S. S. olvidar que todos sus triunfos, todos, los ha alcanzado pregonando en una larga y brillantísima vida consagrada á la causa del progreso moral de los pueblos, esos principios y esos procedimientos mismos de que ahora, no solo se aparta, sino que combate y denuncia como impotentes para hacer el bien y la felicidad de la Pátria? ¿Qué dirán de aquel pasado explendoroso, de aquella propaganda infatigable las muchedumbres que ávidas seguian la incomparable palabra de S. S. al topar con el terribilísimo desengaño que hoy se les depara, precisamente cuando el olvido y la negacion de todas vuestras antiguas ideas coincide con vuestra exaltacion al poder, corruptor de suyo, y que vosotros mismos habeis denunciado como la piedra de toque de las convicciones arraigadas y sinceras? ¡Ah! yo temo mucho, sí mucho, lo que esas muchedumbres murmurarán: lo temo más que me importan los aplausos de esos nuevos amigos del Sr. Castelar, que hoy le aturdirán con sus festejos para precipitarle en el camino de perdicion, que es el camino de su interés, pero que no habrán de olvidar sin duda para el dia de las liquidaciones la historia y los pecados del incomparable orador, recordando á D. Juan de Robres, *que si hizo el hospital hizo tambien los pobres...*

Pero S. S. no es de la raza de los apóstatas; su señoría tiene que ser gloria y honra de esta tribuna; su señoría no puede abandonar á sus amigos de siempre, no puede huir de su puesto en estos momentos tan críticos para la democracia. ¡Oh! no, no. Es imposible.

En un momento de extravío puede haber creido que la República por sí misma lo es todo; presa del vértigo puede haber preferido un rumbo desacertado. Pero el error tiene enmienda; y el Sr. Castelar está á tiempo. Escuche nuestra voz; recoja el eco de sus inolvidables discuros; desoiga el canto de la sirena que hoy le ofrece la admiracion y el aplauso de los elementos conservadores, para que sirva sus torpes propósitos con la gran autoridad que dan á S. S. una envidiable historia y el prestigio que le han comunicado con sus votos y su ayuda aquellos demócratas de siempre, que por demócrata y como demócrata han elevado á ese alto puesto á Emilio Castelar; que entre nosotros S. S. habrá de ser siempre de los primeros, y pasados estos momentos quedará de los últimos ó el último entre los impenitentes conservadores.

Y notad, notad que estas épocas son las de prueba. Nunca como ahora se ponen más de manifiesto el vigor de las convicciones como la bondad de ciertas doctrinas. La borrasca es espantosa; la situacion del país gravísima; las dudas y los terrores inmensos; mas por lo mismo, ahora es como nunca preciso confesar nuestra fé y sostener nuestra bandera; que no es buen marino el que reduce sus empresas á surcar el golfo de Nápoles cuando la suave brisa riza el mar, y el cielo se muestra puro y riente y la atmósfera se cuaja de armonías y perfumes, sino aquel que con el corazon sereno y la voluntad entera se lanza al gran océano, esquiva el cabo de las Tormentas, resiste las grandes corrientes atlánticas, baja á Hornos, se precipita en las soledades del Pacífico, y saltando con su nave de montaña en montaña; y de abismo en abismo, lucha con los vientos, desafía la tempestad, contempla inmóvil cómo surca el rayo el firmamento y cómo el mar se alza para azotar los cielos, y curtido el rostro y maltrecho el cuerpo, vuelve al puerto que abandonó al comienzo, y admira á sus antiguos camaradas, diciendo: «Yo soy un marinero que he dado la vuelta al globo.» (*Muestras de aprobacion.*)

Por lo que á mí hace, he de ser consecuente con todo lo que en mi vida he sostenido. Enemigo del principio revolucionario, lo combato hoy. Amigo de la democracia, nunca como hoy he de ser su partidario. Recordad, señores, cómo mis grandes simpatías por la reforma colonial me hicieron sospechoso para algunos mal intencionados de simpatizar con la insurreccion cubana. Aquí y fuera de aquí la combatí con energía; no es ese mi procedimiento. Del propio modo, tachado de monárquico, afirmé siempre que sobre las formas de gobierno estaba para mí la sustancia, por más que reconociese la superioridad formal de la República.

Con estos antecedentes, cuando hace apenas seis meses tuve la honra de dirigiros la palabra, definiendo mí actitud, os dije: «Yo estoy con vosotros, pero á condicion de que la República sea República y el Gobierno sea Gobierno.» Pues bien; hoy os repito lo mismo, pero añadiré algo más desenvolviendo mi pensamiento.

No habrá aquí Gobierno, mientras no se abandonen por todos los procedimientos de fuerza; mientras la con-

fianza en la fecundidad de las ideas y en la eficacia de los recursos legales no renazca en todas partes; mientras los elementos avanzados no renuncien á esos arrebatos y á esas amenazas que provocan necesariamente la reaccion, en vez de asegurar lo conquistado, y mientras las clases conservadoras, en busca de la orgía del órden por miedo de los peligros de la libertad, no desistan de sus provocaciones, á riesgo de *despertar la fiera.*

Por otra parte, tampoco habrá aquí República mientras deslumbren las exterioridades, mientras se olvide que lo esencial en todo régimen político es la existencia del hombre digno y libre, mientras no se reconozca la necesidad imprescindible de una Constitucion, sea federal ó no lo sea, de una legalidad que sustituya al capricho y ponga término á esta vida de aventuras; legalidad que vosotros estais hoy más que nunca obligados á crear, porque es indispensable que despues de haber dejado á un lado vuestros procedimientos de gobierno, el mundo no crea que sois impotentes para dar forma y realidad á vuestras ideas, á las ideas en cuya virtud ha venido al poder el partido republicano. (*Bien, bien.*)

Tal era mi opinion hace seis meses; tal es mi juicio hoy. Y lo repito en estos instantes, no por afirmar mi consecuencia, sino porque la crísis se aproxima, y la tempestad ruge sobre nuestras cabezas. No estamos bajo Rozas ó Masaniello; pero sí entreviendo á Pardo ó á García Moreno. ¡Quiera el cielo que no lleguemos al término á que llegaron nuestras simpáticas cuanto revueltas hermanas de América!

En el ínterin, repetiré mi fórmula. Quizá es hora de caer. Caigamos; pero abrazados á nuestra bandera. La mia es conocida. A la Monarquía fuí á defender la democracia; defendiendo á la democracia estoy en la República. (*Grandes aplausos.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Torres tiene la palabra en contra.

El Sr. **TORRES** (D. Angel): Señores Diputados, no temais que abuse demasiado tiempo de vuestra indulgencia, porque he de ser muy breve, y he de pronunciar muy pocas palabras.

La cuestion que se debate está ya colocada en su verdadero terreno; todos los oradores que en ella han tomado parte se han esforzado, cada cual en su línea, para hacer comprender: los unos, que el Gobierno actual ha estado perfectamente dentro de las atribuciones, dentro de la dictadura que las Córtes Constituyentes le otorgaron; los otros, por el contrario, aduciendo razones y argumentos de gran peso para demostrar que ese Gobierno, que como ningun otro en España ni en Europa, obtuvo autorizaciones más amplias, más grandes, de más bulto, no ha estado ni un instante siquiera dentro de las facultades extraordinarias que se le otorgaron, sino dentro de un período de perfecta arbitrariedad, dentro del cual se ha abrogado hasta las atribuciones legislativas que única y exclusivamente le pertenecen á esta Cámara en virtud del derecho soberano de que se encuentra revestida.

Dígalo si no el decreto expedido por el Sr. Ministro de la Gobernacion en un asunto de tan alta trascendencia, de tan alta moralidad, en el negocio de la saca de la reserva. El Sr. Ministro de la Gobernacion, no conformándose con las revisiones hechas antes, ha decretado por sí y ante sí, con anuencia única y exclusiva de sus compañeros de Gabinete, una tercera revision por un jurado extraordinario, aboliendo por completo y en absoluto el cuadro de exenciones que estaba estampado en la ley que venia rigiendo. ¿Y qué facultad ha tenido el Sr. Ministro de la Gobernacion, qué facultad ha tenido el Gobierno para dictar una disposicion de esa naturaleza, barrenando, destruyendo, aniquilando por completo y en absoluto la autoridad de cosa juzgada, de esa cosa juzgada que venia sancionada, primero, por la revision ante los Ayuntamientos; segundo, por la revision ante las Diputaciones provinciales, y tercero, por ese juicio ámplio que se hace en virtud de la tercera revision? Pues qué, ¿ignora el Sr. Ministro de la Gobernacion, ignora el Gobierno, por ventura, que tiene en su seno personas tan competentes en materias jurídicas, que la excepcion de cosa juzgada cierra la puerta á todo nuevo juicio cuando lo ha sido á la sombra de una ley perfecta, acabada y concluyente? ¿Ignorarán los Sres. Ministros, especialmente los que sean jurisconsultos, que tenemos dos ejemplos muy notables en la legislacion pátria acerca de materia tan delicada, tan grave y extraordinaria, y que entraña cuanto de más interés existe en la sociedad? Pues yo recordaré al Sr. Ministro de la Gobernacion, que ni en la dictadura concedida, que ni en las autorizaciones otorgadas ha estado jamás la facultad de barrenar aquello que se ha hecho á la sombra de la ley, y que ha venido á constituir un hecho práctico, un hecho tangible, un hecho constitutivo de autoridad de cosa juzgada.

En nuestro Código de las Partidas hay una ley, precisamente la última, en la que se establece que todo aquello que se juzgase por los tribunales, que todo aquello que estuviese decidido por los juzgadores, en contra de su decision no es posible alzarse en sentido alguno, porque la cosa juzgada constituye una gran verdad, y no puede arrebatarse el resultado del fallo á la persona que le obtiene sin cometerse un gran crímen legal.

Y si no quieren los Sres. Ministros, y especialmente el de la Gobernacion, remontarse á la época de las Partidas; si no quiere consultar las disposiciones de ese Código, que forma al mismo tiempo que un valioso padron jurídico, un gran padron de bellezas literarias; si no quiere consultar las decisiones del Rey Sábio, acuda á la ley orgánica de tribunales, y allí verá que la excepcion de cosa juzgada no puede barrenarse por nadie, ni bajo pretesto alguno, aun en el caso de que el juez ó el tribunal que haya dictado la sentencia haya cometido el bochornoso delito de prevaricacion. La autoridad de cosa juzgada tiene una inmensa importancia, en términos, que aun cuando se acredite que el juez ha faltado y que la sentencia es absurda, que la sentencia es venal y que le ha dado á uno lo que no le pertenece; éste sugeto se queda con la cosa que le ha otorgado la sentencia, y el juez es entregado á la accion de los tribunales de justicia para recibir el condigno castigo, con arreglo á lo que impone el Código, el cual tambien dispone que de su peculio resarza los daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado injustamente á la persona que tenia derecho á la cosa y que fué perjudicada por la prevaricacion. Eso, Sr. Ministro de la Gobernacion, es lo que correspondia en el caso de la saca de la reserva. ¿Faltaron los médicos? Pues tenga entendido el señor Ministro que él se reservó la facultad de elegirlos, por que se le autorizó para designar á los que hubieran de conocer de esos casos de revision; pero si esos médicos han prevaricado, si han cometido fraudes, si han abusado de una manera absurda de la facultad que les concediera el Gobierno para hacer esa tercera revision, abierto tiene los tribunales para que hagan poner un

grillete á esos infames que han ultrajado á la justicia haciendo que salgan inícuamente del seno de las familias aquellos que han sustituido á los eximidos por medio de cantidades que hayan podido entregar á la malicia de los médicos.

Vea, pues, el Sr. Ministro de la Gobernacion, cómo en este cargo no ha estado, no ha podido estar, no lo estará jamás, bajo cualquier criterio que la cuestion se mire, dentro de las autorizaciones concedidas por el Parlamento, dentro de las facultades discrecionales concedidas por las Córtes. Una cosa es que dentro de la legislacion existente, dentro de la legislacion puesta en vigor y en práctica, se obre con más ó menos resolucion, se obre de una manera más ámplia ó más restringida, y otra cosa es que se venga á legislar. Y la prueba de que se ha legislado en esa materia, la prueba de que se ha hecho una ley nueva, la tiene S. S. en dos ejemplos que le voy á citar en este monento. Es el primero, que para la revision de la quinta fué necesaria una ley que S. S. propuso á las Córtes, y que todas las fracciones de ella votaron sin discrepancia de ningun género; y el segundo es, que hoy mismo, al empezar la sesion esta tarde, S. S. ha leido un proyecto de ley para que en lo sucesivo se haga lo que ya se ha hecho por medio de un decreto.

Por el Ministerio de la Gobernacion se han cometido graves, gravísimas faltas, extralimitaciones extraordinarias, extralimitaciones que habrán de pasar á la historia con los calificativos que merecen todas las faltas que se cometen en contra de la legislacion, en contra de la razon y de la justicia.

El Sr. Ministro de la Gobernacion además no ha estado dentro de las autorizaciones respecto á la prensa: ha estado duro, tiránico, y permitido me es el usar de esta frase, como lo prueba el hecho, que ya se ha dicho en la sesion de esta tarde, de haberse aplicado las autorizaciones para castigar los excesos de la prensa; excesos que, como muchas veces he oido decir al Sr. Castelar, solo debe corregir la opinion pública; pero no leyes preventivas, no leyes que vengan á castigar el entendimiento de la persona, por extraviado que esté, porque para eso está la opinion pública que nunca se extravía, la opinion pública, en la cual si alguna vez hallan eco los errores, no siempre está dispuesta á aceptarlos. Y sin embargo, se ha querido decir, se ha sostenido que la prensa se ha desbordado y que era preciso que viniera el correctivo concedido por las autorizaciones. Pues yo diré al Sr. Ministro de la Gobernacion que periódico hay en Madrid, como *La Fraternidad*, por ejemplo, que ha sido apercibido y multado por dos artículos, uno de ellos original por cierto, Sres. Diputados, en el que se denunciaba al público que el partido alfonsino estaba conspirando en contra de la República; y sin embargo, este artículo ha sido penado de una manera severísima por el señor gobernador de la provincia, de acuerdo precisamente, es de suponer, con el Sr. Ministro de la Gobernacion. El otro artículo por el cual se ha hecho sufrir al mismo periódico la pena de suspension, ha sido tambien por ocuparse de una materia análoga. Publicó el referido periódico un artículo de doctrina, un artículo sacado de un libro que en nada se rozaba con la política del Gobierno, y sin embargo, por ese artículo ha sufrido las consecuencias de una persecucion sin límites. Vea, pues, el Sr. Ministro de la Gobernacion como no ha estado perfectamente dentro de las autorizaciones concedidas por la Cámara.

El Sr. Ministro de Hacienda ha cometido tambien errores y faltas gravísimas, muy ajenas por cierto á lo que yo esperaba de S. S.

¿Para qué se concedió el empréstito de los 750 millones de reales que se votó en la legislatura pasada? Recordarán los Sres. Diputados que ese empréstito se concedió, no sin grandes debates, no sin grandes disturbios, no sin una votacion altamente empeñada, para enjugar el déficit del Tesoro, para pagar la deuda que la Nacion tenia en su presupuesto y que no podia cubrirse con los ingresos ordinarios. Y sin embargo, cuando se acerca la hora de verificar el pago del primer semestre. se da una órden admitiendo la mitad en papel de la deuda de cierta clase, en cupones, con lo cual se viene de una manera indirecta á hacer que se verifique un agio por los tenedores de ese papel, que generalmente residen en Madrid, muy pocos en provincias y ninguno absolutamente en los partidos rurales de España. ¿Qué ha resultado de esto? Una cosa muy racional, uno cosa muy sencilla, una cosa que está al alcance de cualquiera inteligencia: ha sucedido que cuando se iba á enjugar con los 750 millones de reales, producto del empréstito, una atencion extraordinaria, una atencion que constaba en el presupuesto y que constituia un déficit, ha venido á resultar ahora otro déficit, porque con parte de los 750 millones de reales se ha venido á pagar el cupon del semestre y otras atenciones para las cuales no se habia votado aquel empréstito.

En la cuestion de la guerra, lo ha dicho perfectamente el Sr. Labra, se han cometido y se están cometiendo absurdos de alta cuantía que es imposible que continúen ni por un instante más, supuesto que las autorizaciones fueron concedidas, en primer término, para acabar con la insurreccion carlista y con la insurreccion cantonal.

Recuerdo perfectamente que estas fueron los bases constitutivas de las autorizaciones solicitadas por el Ministerio que actualmente ocupa ese escaño.

¿Y ha conseguido el objeto que se propuso el Gobierno al pedir las autorizaciones? Desgraciadamente el *Memorandum* que nos ha leido esta tarde el Sr. Presidente del Poder ejecutivo nos está revelando de una manera patente que la faccion carlista aumenta, que marcha hácia el apogeo y que ha habido necesidad de que el ejército del Norte, que tenia á su frente un general con cuya amistad me honro desde niño, un general que sé que tiene el valor de todos los militares españoles, ha tenido que marchar, con su jefe á la cabeza, á Santoña, dejando abandonadas las provincias del Norte, alentando así á los carlistas por no haber dejado allí fuerzas que los persigan. Todo esto, señores, es lo que da lugar á que aumenten, en vez de concluirse, las falanges del carlismo. Pero se dice por ahí, y yo me hago eco de ese rumor, que el general Moriones, cuando ha venido á Santoña, cuando se han embargado los vapores para que embarcase sus tropas, no lo ha hecho por temor á la faccion, ni por falta de fuerzas, sino en virtud de un proyecto político que se le ha comunicado, para que, viniendo sobre las Castillas, esté pronto á combatir cierta clase de ataques de que el Gobierno pudiera ser objeto. No diré yo que eso sea cierto; pero sí que hay una disyuntiva que tiene dos términos, en los cuales queda envuelto el Gobierno: ó la faccion está potente, en cuya hipótesis el objeto de la dictadura ha fracasado, ó la faccion no está potente, y en tal caso ese general con su ejército no ha debido hacer esa especie de retirada vergonzosa, que no habla por cierto muy alto en favor de quien la haya acordado, ni en

favor de ese Gobierno, que no ha debido permitir un hecho de esa naturaleza.

En la cuestion de Cartagena ha sucedido lo propio que en la cuestion carlista. Para vencer una y otra fueron concedidas las autorizaciones, y es la verdad que el Gobierno ante las murallas de la ciudad de Cartagena ha estrellado infinitísimos proyectiles, está reduciendo á cenizas esta poblacion, y sin embargo, en ella ondea todavía el pabellon cantonal. Podrá suceder que el Gobierno diga mañana, como se dijo «aquí fué Troya,» *aquí fué Cartagena*; pero, sin embargo, aquellos hombres luchan por una idea y están resueltos, segun se dice, á sucumbir antes que entregarse al Gobierno. Este ha debido, en mi sentir, no manifestar tanta constancia en este asunto, porque antes que Cartagena está la cuestion carlista, que atañe, no solo al partido republicano, sino á todo el partido liberal de la Península.

Otra cuestion en la que el Gobierno, en mi sentir, se ha excedido, ha sido en la manera de aplicar la dictadura, porque esta dictadura parece que no ha obedecido á más proyecto que al de destruir el partido republicano, porque no se ha visto que se emplee con otra clase de personas ni en Madrid ni en provincias. Todos estamos viendo constantemente que se amenaza á los Ayuntamientos republicanos; que se les destituye, como ha sucedido con el Ayuntamiento popular de Madrid, que era nacido del sufragio universal, habiendo venido á ser sustituido por otro que es consecuencia de un decreto, puesto que ha sido nombrado, como antes se decia, de Real órden. Las Diputaciones provinciales se encuentran en el mismo caso; todas las corporaciones populares, todos los centros que emanan del sufragio, que emanan de la voluntad de los pueblos, están siendo hoy objeto de persecuciones por parte de los gobernadores, gobernadores que no pueden obrar, que no obran, que no obrarán sino de acuerdo perfecto y rigoroso con su jefe principal, el Sr. Ministro de la Gobernacion. A los republicanos, sin más que por el hecho de serlo, sin que conspiren, sin que se les sorprenda cometiendo delito alguno, se les persigue de una manera terrible en todas las provincias, y especialmente en Sevilla, en donde no hay un solo republicano que por el hecho de serlo no le sujeten á un procedimiento, que consiste en prenderlo y deportarlo á Ceuta ó á otro paraje; y esto se hace sin darles treguas, sin que se les permita lo más preciso para el viaje, á diferencia de lo que sucede con los carlistas, lo cual es muy raro y muy extraño. Yo recuerdo haber visto un decreto respecto á los prisioneros carlistas, en el cual se dispone que los que hubiesen de ser deportados á Ultramar, sean antes reconocidos por los facultativos para evitar que peligre en la travesía la vida de los que estén padeciendo enfermedades peligrosas. Es decir, que cuando con los carlistas se tiene esa lenidad, esa consideracion, ese respeto humanitario, que yo soy el primero en reconocer que debe tenerse á todo sér viviente; cuando con los carlistas se tiene esa consideracion, los republicanos son deportados desde luego, sin que haya para ellos ninguna clase de miramiento, ninguna clase de respeto.

Y pasando á otro punto, pregunto yo: ¿consiste el órden, por ventura, en los planes de Hacienda, en lo determinado respecto á la contribucion de puertas y ventanas, á la contribucion del timbre, á la contribucion de coches, á las requisas de caballos verificadas por completo en unas provincias, y en otras ni aun siquiera empezadas, y pagados los caballos en papel, siendo así que el papel no es aplicable á nada más que al pago de las contribuciones atrasadas, cuando en España no existe esa clase de deuda, porque el que deja de pagar un trimestre de contribucion es apremiado y se le vende hasta la cama? ¿Es este, por ventura, el órden que se os pide? ¿Es el órden lo que se hace con la prensa? ¿Es, por ventura, el órden dejar á la sociedad entera sin aquellos recursos que necesita para vivir, que necesita para estar desahogada, que necesita para sus productos, que necesita para sus labores y para su comercio?

Y si es esto, que acabe de decir el Gobierno, que diga de una vez que despues de matar al país con exacciones, de aniquilarle y de destruir la riqueza, la posicion, la fortuna, no quiere tampoco que se haga República federal, porque es contraria al órden, segun ha dicho perfectamente el Sr. Labra, que le hacen comprender al pueblo los amigos de la Monarquía y los partidarios del Príncipe Alfonso. Pero téngase en cuenta que no es ese el partido republicano; el partido republicano federal es el que debe estar en el Gobierno, porque existe una ley dada por las Córtes Constituyentes al principio de sus sesiones, por la que se proclamó como forma de gobierno de la Nacion española la República democrática federal; y mientras esa no se plantee, y mientras esa no venga al estadio de la práctica con todas sus consecuencias, es imposible de todo punto que el partido republicano esté satisfecho, es imposible que el partido republicano verdadero deje de gritar un dia y otro dia al Gobierno: «haz la República, cumple con todas las promesas que se han hecho al partido, que si así lo haces, estamos dispuestos á acatar lo que disponga conducente á este objeto todo Gobierno que, emanando de la voluntad de las Córtes, y llámese como se llame, haga la República federal sin mistificaciones de ningun género.»

Y al hacer esta manifestacion, deberia decir al Gobierno que para colmo de su desgracia está recibiendo el aplauso de los hombres monárquicos de las distintas fracciones, y especialmente de la fraccion alfonsina, y sus aplausos son la mejor apología que puede hacerse del Gobierno, pues cuando los monárquicos le aplauden, el partido republicano está de pésame; porque el partido republicano federal es la antítesis de ellos, es lo contrario que los monárquicos que os saludan, y sus aplausos no pueden ser más que un tiro directo, pero emponzoñado, que os dirigen para que caigais de una manera bochornosa y epigramática.

Voy á concluir, Sres. Diputados, y al hacerlo debo manifestar á la Cámara que la minoría de la misma, que la izquierda, en cuyo nombre he usado de la palabra, no tiene absolutamente ningun género de aspiraciones personales; viene aquí exenta de ambiciones, viene perfectamente libre de compromisos, y pide única y exclusivamente que se haga la República. Esta no es la voz de un Diputado de la izquierda, es la voz del país, esta es la voz del partido republicano, ansioso de que se haga República, y que dice en todas ocasiones y en todos los tonos, que es imposible que se marche de esta manera, y mucho menos que la República democrática federal sea la que actualmente viene rigiendo para desastre de la Nacion y del país entero.

La minoría de esta Cámara, la izquierda, repito, no tiene ambiciones personales ni no personales, y está conforme con el Ministerio que se forme, sean cualesquiera las personas que lo constituyan, con tal que haga la República federal, que haga las reformas inmediatas, y que satisfaga las legítimas aspiraciones de

los pueblos, llenando de una manera cumplida cuantas ofertas se les tiene hechas desde la oposicion por el partido republicano. He dicho.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Rodriguez): Tiene la palabra el Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Señores Diputados, no creais que voy á molestar por mucho tiempo vuestra atencion; pues por una parte el ruego dirigido esta tarde por el Sr. Presidente del Gobierno á la Asamblea, y por otra la hora avanzada en que nos encontramos, y el cansancio de la Cámara misma, me obligan á ser muy parco.

Pero se han dirigido tantos y tan severos ataques al Ministro de la Gobernacion; se han escudriñado de tal manera sus resoluciones; se han hecho tales declaciones, algunas de ellas tan impropias de este sitio y de las personas que las han hecho, y se han usado, por último, reticencias en cierto modo tan ofensivas, que el Ministro de la Gobernacion no puede callarse en este debate, y tiene que terciar en él, siquiera sea respecto de algunos incidentes, dejando la cuestion de política general para que la trate el Sr. Presidente del Poder ejecutivo.

Y ¡cosa rara, Sres. Diputados! Cuando yo creia que precisamente las acusaciones al Ministro de la Gobernacion habian de dirigírsele desde aquel sitio (*Señalando á la izquierda*); cuando yo creia que vendrian las invectivas, como venian siempre, dirigidas por algunos Diputados que allí se sientan, resulta que los que principalmente han atacado al Gobierno y al Ministro de la Gobernacion sobre todo, son tres Sres. Diputados procedentes del campo monárquico, y tres Sres. Diputados al mismo tiempo de Ultramar. Yo no quiero hacer consideraciones sobre esta rara coincidencia: yo dejo esta cuestion completamente á la discrecion de los señores Diputados, á la discrecion del país, para que la juzgue como crea conveniente; pero yo tengo que llamar la atencion sobre este punto; yo tengo que hacer una indicacion para que los Sres. Diputados, al emitir su voto en la cuestion que se debate, puedan tener en cuenta un hecho trascendental é importante, un hecho que tal vez y sin tal vez se relaciona con otras cuestiones que en este momento no se debaten, ni es posible debatirlas en esta Asamblea.

No es extraño, señores, que al Ministro de la Gobernacion se le hayan dirigido tan violentos ataques, porque el Ministro de la Gobernacion tenia un alto deber que cumplir en el Gobierno; porque el Ministro de la Gobernacion tenia el encargo de la Cámara de sostener, en cuanto le fuera posible, el órden público, y él es el que ha tenido en primer término que aplicar la ley de las autorizaciones; él es el que ha tenido necesidad de valerse de ciertas medidas que en circunstancias normales el Ministro de la Gobernacion hubiese rechazado, que el Ministro de la Gobernacion no queria usar, ni ninguno de sus compañeros, pero que, dada la situacion del país, ha tenido la imprescindible necesidad de aplicarlas.

¿Y cuál era esta situacion, Sres. Diputados? Vosotros la recordais muy bien. Cuando yo tuve la honra de pertenecer al Gobierno del Sr. Salmeron, se hallaban 45.000 carlistas en armas; se encontraban levantadas contra la autoridad de esta Asamblea poblaciones importantísimas de España; se encontraba el ejército mermado; los soldados arrojaban las armas ante los carlistas; las reservas sin haberse llamado, y sin recursos el Gobierno para oponer las fuerzas que necesitaba contra las fuerzas enemigas de la soberanía de esta Asamblea.

Entonces se comenzó la obra; entonces vino aquella delicada cuestion que todos recordareis, y el Presidente de aquel Gobierno, bien porque no estaba conforme con aquella idea, ó bien porque su conciencia no le permitia aplicarla, hizo dimision de su cargo y hubo necesidad de nombrar nuevo Gobierno. Las circunstancias, Sres. Diputados, no os engañeis, eran bien críticas; recogíamos el fruto de la insubordinacion; recogíamos el fruto de la falta de ejército; recogíamos el fruto de vuestras predicaciones. (*Señalando á la izquierda.*)

No es que yo en absoluto dé una gran importancia á la insurreccion cantonal, porque bien habeis probado, señores cantonalistas, vuestra impotencia; bien habeis probado los elementos que teníais en el país; bien habeis recorrido las poblaciones republicanas del Mediterráneo, y en las poblaciones republicanas del Mediterráneo se os ha rechazado, como en Almería, como en Málaga, como en Alicante, como en Valencia; bien quedásteis sujetos y rendidos, vosotros que por tan potentes os teníais, á los piés de un general que apenas llevaba un puñado de soldados; bien os dominó en Sevilla y en Cádiz; bien os enseñó cuál era el cumplimiento de vuestro deber, que vosotros no sabíais, ó por lo menos no queríais aceptar.

Pero esta insurreccion cantonal, bajo otro punto de vista, tiene indudablemente importancia, encerrada hoy detrás de los muros de Cartagena, apoderándose de Cartagena por una traicion, apoderándose de Cartagena por haberse valido de los pocos medios que el Gobierno tenia; apoderándose de Cartagena por medios que juzgaremos despues, porque no es ocasion oportuna en este instante para discutir este punto.

Pero si la insurreccion cantonal no tiene una gran importancia, la tenia la insurreccion carlista. La insurreccion carlista que se enseñoreaba en el Norte, la insurreccion carlista que no encontraba enfrente un ejército que se le opusiera, la insurreccion carlista tenia elementos y elementos poderosísimos, ya que no para destruir al Gobierno, al menos para debilitarle. La fuerza misma de los acontecimientos hizo que el partido carlista fuera creciendo, que el número de los partidarios del absolutismo fuera mayor cada dia, que se organizaran ejércitos en parte aguerridos y mandados por oficiales experimentados, por oficiales que poseian algunos conocimientos; que en la mayor parte de los pueblos fueran recogiendo muchos de los mozos adscritos á la reserva, aun de aquellos que apenas podian sostener en la mano un fusil, y que se aprovecharan, en último término, de las disidencias ocurridas en el seno del partido republicano, y de la debilidad en que la idea republicana se encontraba, precisamente por esto mismo. Y estas han sido, Sres. Diputados, las únicas razones por las cuales el Ministro de la Gobernacion ha tenido necesidad de apelar á las autorizaciones y usar de ellas en la forma que las ha usado.

Hechas estas consideraciones generales, voy á descender á algunos detalles, voy á contestar á algunas acusaciones, voy á examinar ciertos hechos y á dar en parte una satisfaccion á la Asamblea; satisfaccion que me he anticipado á dar, porque he tenido el honor de presentar esta tarde sobre la mesa una Memoria en que constan todos los actos del Ministerio de la Gobernacion. En esa Memoria vereis detalladamente todo lo que

en aquel departamento se ha hecho; vereis que todas las suspensiones de Ayuntamientos que tanto os alarman, que la separacion de varias corporaciones populares se han verificado con arreglo á la ley; vereis de qué manera se han cumplido las leyes de órden público; vereis la razon de la suspension de periódicos y de las multas que estos mismos periódicos han sufrido. Yo os ruego encarecidamente, Sres. Diputados, que paseis la vista por esta Memoria. Allí vereis, por una parte, la situacion del país clara y exacta, porque estoy seguro de que no la conoceis. Allí encontrareis, por otra, cuál ha sido la conducta del Ministro de la Gobernacion durante este interregno parlamentario.

Se acusa al Ministro de la Gobernacion de haber suspendido ó destituido en masa Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, y yo tengo que declarar, con la lealtad que me caracteriza, que en este interregno parlamentario han sufrido las corporaciones populares algun revés; pero tengo que decir al mismo tiempo, que el Ministro de la Gobernacion, en la suspension de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales no ha intervenido más que en conformidad con lo que la misma ley dice, segun lo que marcan las prescripciones de la ley; y si algunos de los Diputados que han acusado al Ministro de la Gobernacion por este acto, se hubieran tomado el trabajo de leer la ley provincial y la ley municipal, seguramente no le hubieran atacado por este punto, ó lo hubieran hecho en otra forma. Ejemplo de esto, lo ocurrido con el Ayuntamiento de Madrid, que se quiere considerar por algunos como la piedra de escándalo del partido republicano.

No quiero examinar en este instante los motivos y las causas poderosísimas que hubo para la suspension del Ayuntamiento de Madrid. En este asunto intervino única y exclusivamente, segun lo que la ley municipal previene, la Diputacion provincial; la Diputacion provincial acordó la suspension; la Diputacion provincial acordó la sustitucion, y el gobernador de la provincia únicamente ejecutó el acuerdo de la Diputacion provincial, como la misma ley dice; el Ministro de la Gobernacion no ha intervenido en este asunto; es más: al Ministro de la Gobernacion no ha llegado el recurso de alzada de que algunos hablan; puedo decir en este momento, y puedo decirlo dentro de las prescripciones de la ley, que hasta el Ministro no ha llegado conocimiento oficial del hecho. Yo no niego, ni negaré en absoluto, que por parte de algunos gobernadores no se hayan destituido Ayuntamientos sin causa legal para ello; los gobernadores, celosos en el cumplimiento de su deber, cumpliendo las órdenes emitidas por el Gobierno, y secundando los esfuerzos que el Gobierno hacia para la conservacion del órden, habrán suspendido algunos Ayuntamientos desafectos, que conspirasen, abusando de la posicion en que el pueblo los colocó, y que no estuviesen comprendidos en el art. 181 de la ley; pero yo puedo decir con toda lealtad que aquellos Ayuntamientos que han recurrido en alzada al Ministerio de la Gobernacion y de los que no se ha justificado de una manera clara y evidente que haya habido causa legal para la suspension, ó que los estravíos que se atribuian á estas corporaciones populares no eran tan claros y manifiestos que no pudiera dudarse de ellos, en estos casos, digo en el acto se han revocado los acuerdos de la Diputacion provincial. (*El Sr. Gonzalez Alegre*: Menos el de Oviedo.) Permítame el Sr. Diputado que me ha interrumpido que no entre á discutir un punto concreto que podremos discutir cuando su señoría usando de su derecho, interpele al Gobierno sobre el particular.

Si los Sres. Diputados quieren saber cómo ha procedido el Gobietno en esta cuestion, pueden preguntar á una persona tan poco sospechosa como nuestro compañero el Sr. Diaz Quintero, que dirá cómo se ha procedido con un Ayuntamiento por el que S. S. se interesaba; que diga el Sr. Quintero cómo en el Ministerio de la Gobernacion, prescindiendo de las consideraciones políticas que el gobernador hacia, se ha revocado el acuerdo de la Diputacion provincial, y se ha mandado, con la energía con que se manda hoy en el Ministerio de la Gobernacion, que el acuerdo del Ministerio se cumpliera por encima de todo; y el acuerdo del Ministerio, contra la Diputacion provincial, se ha cumplido.

Voy á hacer algunas ligeras indicaciones en descargo de mi conciencia y en contestacion á los señores Diputados que me han acusado tan duramente por la cuestion de la prensa. ¿Cuál ha sido la actitud que el Ministro de la Gobernacion ha tomado en este punto?

Suspensas las garantías constitucionales, autorizado el Gobierno para tomar las medidas de guerra que le parecieran convenientes, creyó que debia ponerse en vigor la ley de órden público; y con la ley de órden público en la mano, con una legalidad de la que no podeis dudar, con una ley á la que teníamos el deber imprescindible de sujetarnos, una vez publicada, se podia suspender toda clase de publicaciones; pero es tanto, señores Diputados, el respeto que la prensa me merece, es tan grande la estima en que la tengo y tan numerosas las consideraciones que la debo, que me pareció que este procedimiento, perfectamente legal, podria perjudicar á alguna empresa periodística, y podria ser, como se dice vulgarmente, una mordaza puesta á la libertad del que escribe. Por esto, el Ministro de la Gobernacion, al poner en vigor la ley de órden público, se apresuró á presentar un proyecto de decreto al Consejo de Ministros para que en lugar del procedimiento indicado en la ley de órden público, se siguiera otro más regular, más en consonancia con nuestros principios y menos vejatorio para la prensa: este procedimiento era el de apercibir á los periódicos, multarlos y suspenderlos, cuando faltaran á algunas prescripciones del decreto; no cuando á los gobernadores de provincia les pareciera conveniente, no dejando esta cuestion al arbitrio de las autoridades, sino declarando de una manera terminante y clara, que toda clase de periódicos y de publicaciones podian imprimir lo que les pareciera conveniente en todo lo que hiciera referencia á principios; que podrian discutir en el terreno de la ciencia y de los principios cuanto creyeran necesario á sus fines. Pero lo que se prohibia terminantemente y á lo que se amenazaba con castigo, eran las excitaciones á la rebelion, la publicacion de noticias falsas, y el decir un dia y otro cuál era la marcha de las fuerzas del ejército, como dando la voz de alarma á los enemigos para que salieran á su encuentro y las combatieran. Vosotros, los que acusais de tal manera al Ministro de la Gobernacion, decid si ha habido Gobierno liberal en España, y con esto me dirijo á los que haciais tanto alarde de democracia en tiempos de Monarquía, que haya, ante una rebelion tan grande, dejado tanta libertad de pensamiento, y al mismo tiempo haya tomado las medidas que la situacion aconsejaba y que la guerra exigia.

Pero, Sres. Diputados, este procedimiento que el Ministro de la Gobernacion queria emplear lealmente, y que significaba, como antes dije, una consideracion y un respeto grande á esta alta y poderosa institucion, fué completamente ineficaz; me preguntareis por qué, sin duda alguna, y yo os lo diré.

Hay publicaciones en Madrid que se imprimen no se sabe dónde, que las escribe no se sabe quién, y habia necesidad, puesto que en estos periódicos un dia y otro dia se excitaba á la rebelion, puesto que un dia y otro dia se publicaban noticias falsas de la guerra, puesto que un dia y otro dia se comprometian de la manera más criminal la libertad y la República, nuestros más caros objetos, puesto que un dia y otro dia se olvidaban de una manera que no me atrevo á calificar, la consideracion que el Gobierno les tenia; habia necesidad, digo, de adoptar alguna medida de rigor para que estas publicaciones no existieran. Ya sé que se dice que se acuda á los tribunales. ¿Pero á qué tribunales se ha de acudir cuando se trata de publicaciones que no se sabe por quién están escritas, ni por quién están impresas?

Pues habia otra clase de publicaciones, con las cuales sucedia una cosa muy donosa. Los periódicos estaban dirigidos por Diputados que se sientan en esta Asamblea; y como si esto no bastase, el dueño de la imprenta era otro Diputado de esta Asamblea; y cubiertos estos Diputados de la Asamblea con el manto de su inviolabilidad, dirigian un dia y otro dia ataques y amenazas las más incalificables al Gobierno y hasta á la integridad de la Pátria, amenazas que podeis ver cuando querais.

Decidme, Sres. Diputados: ¿qué procedimiento habia de emplear el Gobierno para que ese abuso no continuara, para que esa burla no siguiera, porque era realmente una completa burla? Yo os podria enseñar, Sres. Diputados, las columnas de esos periódicos, en los cuales esos Diputados de esta Asamblea, haciendo alarde del cargo que ejercian y encerrados en el castillo de su inviolabilidad, dirigian toda clase de cargos, hacian toda clase de amenazas á la salud pública y de excitaciones á la rebelion. Yo quisiera conocer la opinion de los Sres. Diputados que de una manera tan dura han atacado al Ministro de la Gobernacion sobre este punto; yo quisiera que me dijeran qué procedimiento podia adoptarse en este caso, qué medios le quedan á un Gobierno á quien de esta manera se ataca, á qué recursos puede apelar tratándose de la guerra que por todas partes nos amenaza.

En la Memoria que he presentado, y á la que el señor Montalvo ha hecho referencia en la tarde de hoy, se citan algunos párrafos de periódicos que han sido apercibidos y multados. Yo ruego encarecidamente á los Sres. Diputados que deseen aquilatar la verdad, á los que quieran saber lo que en este punto concreto se ha hecho, y de qué manera ha procedido el Gobierno en esta cuestion, que pasen su vista sobre los párrafos que se han copiado en ese libro, y con la mano puesta sobre vuestro corazon, y siendo honrados como lo sois, es seguro que encontrareis justificadas las medidas que el Gobierno ha adoptado en este particular.

Y no se diga que el Ministro de la Gobernacion ha abusado de su posicion y de las facultades que le dá la ley para castigar á los periódicos por cuestiones personales que á él se refirieran. Nada de eso, señores. De ningun Ministro de España se ha dicho lo que de mí se ha dicho en cierta clase de periódicos, y se ha dicho sin responsabilidad personal, sin responsabilidad legal por parte de los que lo decian. Yo tengo respeto al puesto que ocupo; yo sé el respeto que la Cámara me merece; yo sé perfectamente la posicion en que estoy, y no quiero decir una palabra más sobre este punto: únicamente añadiré, que todos aquellos hechos que han sido perseguidos gubernativamente, que todos los apercibimientos dirigidos á la prensa, han versado siempre sobre lo que podia afectar al órden público.

Sobre la organizacion de la Milicia tambien se me han dirigido cargos de que debo defenderme. Ha dicho mi cariñoso amigo el Sr. Benitez de Lugo que se autorizó al Ministro de la Gobernacion para promulgar la ordenanza del año 22, y que el Ministro de la Gobernacion habia usado de esta autorizacion como lo habia tenido por conveniente. Esto carece de exactitud. Acuda S. S. á la discusion habida aquí, y verá la declaracion hecha por el Ministro de la Gobernacion, contestando á algunas indicaciones presentadas por los señores Sorní y Becerra. Allí verá S. S. que yo dije terminante y explícitamente que nuestro pensamiento era organizar la Milicia legal, que nuestro pensamiento era disolver aquellos batallones que no estaban organizados con las condiciones que exigia el artículo 1.° de la ordenanza que se ponia en vigor.

Con esta autorizacion explícita y terminante, con esta autorizacion que debe tenerse en cuenta, el Ministro de la Gobernacion reformó la ordenanza del año 22 y la promulgó con esa alteracion, que era esencial, y para la cual estaba autorizado competentemente por las Córtes.

Se quiere sacar tambien partido de lo que se ha hecho con la Milicia Nacional de Madrid, ó mejor dicho, con los voluntarios de la República de Madrid. Sobre esto no he de dar grandes explicaciones al Congreso, por no molestar su atencion; pero sí diré que cuando algun núcleo de los voluntarios de la República de Madrid era un foco de perturbacion constante; cuando obedecian con dificultad las órdenes de sus jefes; cuando pasaban un dia y otro dia por frente del Ministerio de la Gobernacion, y como burlándose del individuo que lo ocupa gritaban vivan los cantonales de Cartagena, muera el Gobierno de Madrid; cuando se les comunicaban órdenes por autoridad legítima y eran desobedecidas ó, por lo menos, burladas, con el objeto de dar garantías de órden y paz al pueblo de Madrid, que las reclamaba con ansiedad hacia tiempo, le pareció conveniente á la autoridad tomar una medida, no ya que estaba dentro de la ley de autorizaciones, sino dentro de la ley municipal y provincial, para que ciertas reclamaciones dejaran de existir, y al efecto adoptó una disposicion que está perfectamente dentro de la parte vigente de la ordenanza. Porque claro está, y con esto contesto tambien á un argumento del Sr. Benitez de Lugo, que no estando completamente reorganizada la Milicia en Madrid, no sujetándose los actuales batallones al plan general que el Gobierno ha tenido para la organizacion de estos cuerpos, se puso en vigor lo que únicamente se podia poner, lo que la organizacion de estos cuerpos permitia, y de aquí que cuando los actuales batallones solicitaban permiso del alcalde popular ó gobernador de la provincia para ciertas funciones de su instituto, el gobernador de la provincia, en uso de su derecho, no tuvo á bien darlo; el gobernador, dentro de la misma ley, en la que existen medios para ello, se negó á acceder á los ruegos ó á las exigencias acaso de los voluntarios. (*El Sr. García Marqués pide la palabra.*) Y si acaso alguno se queja de esta medida perfectamente legal del gobernador de

la provincia ó alcalde popular, me tranquiliza á mí mucho y al Gobierno que todo el vecindario de Madrid agradeciera que esta medida se tomase y que los pocos perturbadores, porque son pocos, que existen dentro de Madrid ó en los batallones de voluntarios de la República de Madrid, se les sujetara á cumplir extrictamente con su deber, haciéndoles comprender que no eran los voluntarios un elemento de desórden y de disturbios, sino una garantía de paz y tranquilidad.

Y voy á contestar, siquiera sea ligeramente, porque no quiero fatigar mucho tiempo la atencion del Congreso, y sobre todo porque cada uno de estos actos es muy posible que den lugar á una discusion reposada y tranquila, y cuando el ánimo esté más sereno que esta noche, á las acusaciones harto severas por cierto, dirigidas por el Sr. D. Angel Torres al Ministro de la Gobernacion.

Dice el Sr. Torres que el decreto dado por el Ministerio de la Gobernacion para una tercera revision de mozos de la reserva, es perfectamente ilegal, que está fuera de la ley de autorizaciones y que el Gobierno no ha podido darlo; que ha usurpado las atribuciones que á las Córtes competen. Yo preguntaria sencillamente á S. S.: ¿qué entiende por autorizaciones concedidas á un Gobierno para que tome las medidas que le parezcan convenientes con el fin de extinguir la guerra? Pues qué, si las Córtes no concedieran al Gobierno el derecho de hacer leyes, si no delegara sus facultades, ¿á qué esta autorizacion? ¿O es que para dictar decretos necesita autorizacion de las Córtes? Podrán estos decretos venir aquí y ser censurados por los Diputados, pero para publicarlos en la *Gaceta* no necesita el Gobierno la autorizacion de las Córtes, porque tiene esa autorizacion en el hecho de ser Gobierno, y por esto el Gobierno en este punto y en otros ha legislado con perfecto, con perfectísimo derecho.

Yo no quiero decir al Sr. Torres, ni decir á la Cámara, las causas que obligaron al Gobierno á tomar una determinacion severa, en cierto modo arbitraria, y esto lo digo ya en el preámbulo del decreto, porque creo que están en la conciencia de todos los Sres. Diputados; únicamente citaré una cifra para que comprendan todos la razon poderosa que el Gobierno ha tenido para adoptar la medida de que se trata. Ciento treinta mil mozos, Sres. Diputados, habia adscritos á la reserva: pues bien; con grandes esfuerzos, con telégramas casi diarios del Ministro de la Gobernacion á los gobernadores de provincia, con el celo y la inteligencia que han desplegado estos dignísimos delegados en el ejercicio de sus funciones, se ha conseguido que ingresáran en las filas únicamente 49.000. Decidme ahora, si no está justificada la medida y bien patente el abuso cometido, y decidme si no está probada en esto mismo la necesidad imprescindible de que el Gobierno tomara alguna medida para evitar este escándalo.

Ha querido el Sr. Torres despues, con gran competencia y gran erudicion por cierto, dar una leccion de derecho al Ministro de la Gobernacion; yo desde luego la acepto; reconozco la competencia del Sr. Torres, su alta ilustracion y el buen celo que le distingue; pero tengo necesidad de remitir al Sr. Torres, para contestar á todos los argumentos que ha hecho, al art. 1.° del decreto de autorizaciones. La ley de autorizaciones decia que el Ministerio podia tomar todas las medidas que le parecieran convenientes para la conclusion de la guerra. Esta autorizacion es absoluta, terminante, explícita; y no diga el Sr. Torres que se trataba de un asunto juzgado ya por autoridad competente, porque cuando las mismas Córtes habian creido al discutirse el proyecto de ley que presenté de segunda revision que habia lugar para que la segunda revision existiera, de aquí que las Córtes tengan necesidad, si son consecuentes con sus principios, de aprobar la tercera revision hecha por el Ministro de la Gobernacion á resultas de la autorizacion que las Córtes le concedieron.

Habia derecho, habia razon, razon sí, pero habia además derecho para hacer la segunda revision segun el criterio del Sr. Torres, porque S. S. la votó, me parece, y todos los Sres. Diputados autorizaron al Gobierno á que destruyera la sentencia de un tribunal competente. Ya vé el Sr. Torres que todas las acusaciones que ha dirigido sobre este punto al Ministro de la Gobernacion tiene que dirigirlas á las Córtes, porque ellas lo hicieron en primer término.

Y voy á terminar, Sres. Diputados: la hora es avanzada, mi ánimo está profundamente fatigado, pero necesito hacerme cargo de una indicacion final tambien hecha por el Sr. Torres al concluir su discurso. El señor Torres ha hablado de las consideraciones que el Gobierno actual tenia con los carlistas, y las pocas consideraciones que tenia con los insurrectos de Cartagena. Me parece que S. S., que antes estaba en estos bancos y ahora se ha ido allí (*Señalando á la izquierda*), no sé por qué, parece que los tendia los brazos, que los acogia como hermanos. ¡Ah, Sr. Torres! Nosotros al combatir la insurreccion de Cartagena en la forma que su señoría dice, y persiguiendo á los que en ella han tomado parte en la forma que S. S. supone, no hemos perseguido á los que defienden una idea política, sino á verdaderos criminales. ¿Qué significa en la época actual la insurreccion de Cartagena? ¿Qué significan sus hechos vandálicos? ¿Qué significan sus piraterías por el Mediterráneo? ¿Qué significan sus asaltos á los pueblos, sus robos y saqueos á las casas? Si tiene valor el Sr. Torres, cuando conozca la insurreccion de Cartagena en todos sus detalles, para defender á los que allí se albergan, á los que de tal manera mancharon la bandera republicana, yo le rogaria que lo hiciera, pero en ocasion más propicia, cuando el ánimo estuviera más sereno, cuando hubiera salido el Gobierno de la crísis en que se encuentra: yo contestaria al Sr. Torres con datos, diria á sus amigos que el Gobierno tenia razon para perseguir como criminales y no como hombres políticos á los insurrectos de Cartagena.

Que la guarnicion que cerca á Cartagena, que trata de rendir á Cartagena, vaya á combatir á los carlistas, dice el Sr. Torres. Eso hubieran querido los presidiarios de Cartagena; que hubiéramos sacado de allí la guarnicion, que se les hubiese dejado en libertad para poder asolar aquella ya bien asolada comarca, que se hubieran constituido las playas del Mediterráneo en un presidio suelto. No, y mil veces no. Mientras el Gobierno actual esté en este puesto no levantará un solo soldado; es más, procurará enviar mayor número con objeto de que no sea aquello un escarnio sangriento á la libertad; y termino, Sres. Diputados, puesto que en este discurso no hago más que ligeras indicaciones para descargarme en alguna manera de las acusaciones tan graves y tan severas como las que se me han dirigido, y emplazo á los Sres. Diputados, sobre todo á los del centro, á que tengamos una discusion detallada y tranquila acerca de cada uno de estos actos, para que el Ministro de la Gobernacion pueda decir cuál ha sido su conducta, y si no es para entonces Ministro, como no lo

será probablemente, para que pueda rebatir las acusaciones de sus enemigos.

El Sr. **TORRES** (D. Angel): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Rodriguez): La tiene V. S.

El Sr. **TORRES** (D. Angel): Siento sobremanera que el Sr. Ministro de la Gobernacion no haya entendido algunas de mis frases y me haya atribuido errores de concepto que debo desvanecer por completo, para que las cosas queden en su verdadero terreno. Yo no he puesto en duda, Sr. Ministro de la Gobernacion, la facultad que S. S. tenia y el Gobierno con arreglo al artículo 1.° del decreto sobre autorizaciones para obrar discrecionalmente en todos aquellos casos que pudiesen ocurrir en la práctica, dentro siempre de las disposiciones legales vigentes en la materia. Lo único que yo he dicho á S. S., y lo cual no me podrá negar, porque le he citado dos ejemplos que demuestran perfectamente que mi opinion está en terreno firme, es que ni S. S. ni el Gobierno tenian facultad para legislar, porque no pueden hacerlo más que las Córtes soberanas de la Nacion: lea S. S. las autorizaciones y verá que no se le ha concedido para semejante cosa. El decreto de autorizacion no concedia al Gobierno esa facultad, por más que le concediera el derecho de obrar discrecionalmente dentro de la legalidad constitucional. La prueba la tiene S. S. en los dos casos que he citado. Primero, que para que se le concediera el derecho de la revision, empezó por traer á las Córtes un proyecto de ley, que fué votado: segundo, que para que esa jurisprudencia siga siendo ley en lo sucesivo, nos ha traido hoy un proyecto para que las Córtes lo discutan y lo aprueben.

Por consiguiente, claro es que en la conciencia del Sr. Ministro está que esa clase de materias no están al alcance de las facultades puramente gubernativas, y que necesita para que sean ley hacerlas en la forma en que estas se hacen.

Respecto á la cuestion de Cartagena, yo, Sr. Ministro, no he venido aquí á discutir ni la política, ni el derecho, ni el no derecho de los cantonales; únicamente he dicho que siento y deploro ver que sea un Gobierno que se llama republicano el que esté combatiendo á otros republicanos que están en armas en aquel territorio; siento que una gran parte del ejército de la República esté haciendo armas contra Cartagena, cuando en mi opinion, esas armas deberian estar haciendo frente á los enemigos de la libertad. Yo no he venido á sostener aquí las doctrinas y teorías de aquellos hombres, y mucho menos á censurarles; ellos sabrán en su dia dar cuenta cumplida de sus actos, bien ante el país ó ante la ley.

Respecto á una indicacion que ha hecho S. S., no debo dejarla pasar desapercibida. Ha dicho S. S. que yo estaba sentado en aquellos bancos, señalando los de la derecha, y que hoy estoy en estos, los de la izquierda. Lo único que yo debo manifestar á S. S., es que tanto en aquellos bancos como en estos, estaba perfectamente dentro de mis opiniones; he sido siempre, no intransigente, sino consecuente en política; he sido siempre de aquellos Diputados que han venido á pedir para su país las reformas republicanas federales que se le tienen prometidas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Rodriguez): El Sr. Corchado tiene la palabra.

El Sr. **CORCHADO**: No tema la Asamblea que haya de molestarla por más tiempo del que ya la he molestado. Pero me creo en el imprescindible deber de decir algunas palabras en contestacion á otras pronunciadas por el Sr. Ministro de la Gobernacion, á quien por cierto no he tenido la honra de oir.

Segun se me ha dicho, S. S. ha hablado desde ese banco, que es el banco de la prudencia, de la serenidad y de la cordura, con cierta intemperancia, que ya va haciéndose crónica en S. S. Se me ha asegurado (y si esto no es exacto desde ahora declaro que estoy dispuesto á rectificár) se me ha asegurado, repito, que el Sr. Ministro de la Gobernacion, al apreciar la manera como habia venido al Parlamento la discusion presente, extrañaba que se hubiese originado en el centro parlamentario y además que en ella hubieran terciado tres Diputados ultramarinos; añadiendo despues que estos hechos debian relacionarse con otros, y que no queria sacar las consecuencias que de ellos se desprendian, dejándolas á cargo de la opinion pública, la cual se encargaria de desempeñar digna y concienzudamente semejante tarea.

Su señoría, como Ministro de la Gobernacion, como indivíduo del Poder ejecutivo, si sabe alguna cosa que pueda perjudicar al interés de la Pátria; si sabe algo que pueda perjudicar á la tranquilidad de la Pátria, no debe darle de mano, ha de decirlo aquí; y yo, en nombre de la Representacion nacional, de la cual formo parte; yo, por ser uno de los delegantes que han declinado en S. S. el poder que ejerce; yo, en nombre de la salud de España; yo, en nombre de la República, exijo á S. S. que diga cuáles son esas consecuencias que pueden deducirse de la actitud tomada por los Diputados ultramarinos: está en el deber de decirlo S. S.; no puede dejar de hacerlo, ya que á ello le obliga ineludiblemente su actual cargo de Ministro.

Si es que no existen esas consecuencias, S. S., como caballero, tiene el deber de cortesía de explicar sus palabras, y yo espero que las explicará. Por lo demás, sepa S. S. una cosa, si es que la ha olvidado en su deseo de olvidar completamente la democracia; sepa que los Diputados son dueños de evolucionar en el Parlamento cómo y cuándo les convenga, en el sentido que les dicte su leal y honrada conciencia. Los Diputados de Puerto-Rico (sépalo tambien S. S. por si lo ignora), no constituyen una especialidad; son una parte integrante del Parlamento español, como parte integrante de España es la provincia que al Parlamento los envia; y en consecuencia, como Diputados españoles, son libres, al igual de los otros, de tomar en la Cámara la actitud que les parezca noble, patriótica y conveniente. Si lo ignoraba S. S., sépalo ahora.

Por otra parte, Sr. Ministro de la Gobernacion, no sacará la opinion pública consecuencias de esto; de lo que las sacará indudablemente es de la conducta de los casi demagogos de ayer y reaccionarios de hoy; de los que desde aquellos bancos (*Señalando los de la izquierda*) predicaban República; federacion y democracia, y hoy no practican nada de ello; de esto es de lo que debe sacar consecuencias la opinion pública; no de que los Diputados, en uso de su derecho, adopten ciertas resoluciones conformes con la dignidad, con el decoro, con la honradez y con el patriotismo que siempre han caracterizado á la diputacion de Puerto-Rico, la cual, si se honra de pertenecer á este Parlamento, no tiene necesidad de recibir lecciones de patriotismo, de honradez, de decoro y de dignidad, porque tales cosas las trae muy aprendidas de su provincia, que en éste, como en otros

muchos puntos, se encuentra al nivel de sus hermanas las de la Península.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Rodriguez): El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Parece que al Sr. Corchado le han irritado mucho ciertas opiniones mias; si las hubiera oido, seguramente no le hubieran irritado, ó acaso le hubieran irritado más; me tiene sin cuidado.

Esta es la primera vez que en mi vida oigo que se me acuse de demagogo; no lo he sido nunca; precisamente me encuentro en el mismo terreno que siempre; ni avancé, ni retrocedí; no fuí monárquico ayer y hoy republicano. No fuí á defender ciertas soluciones ayer en favor de determinadas personas ó clases, y hoy vengo aquí á combatir á un Gobierno que, por su procedencia, por su historia y por la calidad de las personas que lo componen, tiene el deber de exigir á todo el mundo que le reconozca como republicano, y como republicano leal. Esto en cuanto á la última indicacion que ha hecho el Sr. Corchado. Si yo no tengo la honra de que S. S. me conozca, puede preguntar á personas que me conocen y verá como le dicen que desde que nací á la vida pública, siempre estuve enfrente del partido demagogo, siempre al lado del partido republicano federal.

Decia el Sr. Corchado que tiene derecho á venir al Parlamento á defender los principios que quiera; cierto, no lo dudo; yo no opuse ningun límite ni restriccion al derecho de S. S.; pero tambien debe considerar el Sr. Corchado, que yo, como Ministro de la Gobernacion y como Diputado, tengo el derecho de decir lo que me parezca conveniente desde este banco, salvas las conveniencias que la buena educacion y el respeto social exigen. No he faltado á una cosa ni á otra; por consiguiente, tenia derecho para decir todo cuanto antes dige. He tenido, pues, tanto derecho para decir lo que manifesté antes, como S. S. para defender aquí los razonamientos que cree convenientes para ciertos problemas ultramarinos. Yo dige, y lo repito ahora, que me extrañaba, ¡y por qué no habia de extrañarme cuando yo esperaba que las acusaciones más duras se me dirigieran desde los bancos de la izquierda! que se hubieran levantado tres Diputados ultramarinos nada menos, á combatir la política del Gobierno y principalmente al Ministro de la Gobernacion; tres Diputados ultramarinos que ayer defendian las soluciones monárquicas y combatian las republicanas. ¿Por qué no he de extrañarme de esto, Sr. Corchado? ¿Por qué no he de decir yo, y por qué no han de poder decir los Sres. Diputados que lo tengan por conveniente, que esto puede obedecer á un plan para presentar aquí cierta y determinada solucion? Pues qué, ¿no sabe S. S. las ideas del Gobierno y de la mayoría de esta Cámara respecto á ciertas cuestiones que S. S. ha defendido en este sitio digna y elocuentemente? Yo no he atacado ¡cómo era posible que atacase! al Sr. Corchado, bajo el punto de vista que ha indicado S. S. Yo simplemente extrañé este hecho, y este hecho lo relacionaba yo, porque tenia derecho para relacionarlo, y este derecho no me lo puede negar S. S., con la defensa de ciertos principios que S. S. y sus amigos han hecho en este sitio, y que creo que tal vez vengan á traernos mañana, con perfecto derecho. No hay, pues, por qué alarmarse, señor Corchado; aquí no hay más que una simple extrañeza, tal vez debida á la intemperancia de mi carácter, como S. S. ha dicho, ó á mi poca experiencia parlamentaria.

Creo con estas palabras haber satisfecho completamente á S. S., y si no, me remito á las cuartillas taquigráficas; examínelas S. S., y verá si en ellas puede haber alguna cosa de lo que S. S. ha presumido. No hay más sino lo que he dicho lealmente, y eso lo sostengo aquí y lo sostendré tambien fuera de este banco.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Rodriguez): El Sr. Pinedo tiene la palabra para alusiones.

El Sr. **PINEDO**: Acostumbrado el Sr. Ministro de la Gobernacion á inculpar siempre á la minoría y á desconocer su patriotismo, del cual ha dado elocuentes pruebas, ya apoyando proyectos de S. S., ya callando por un deber de disciplina en aras de ese mismo patriotismo, á las que no me permitiré llamar provocaciones, sino sus inculpaciones para que esta minoría hablase, decia S. S. que de estos bancos esperaba duras acusaciones y graves cargos. Su señoría, al decir esto, empezaba por desconocer la hidalguía y el patriotismo de esta minoría. Si esta minoría hubiese hablado en el sentido que S. S. dice esperaba lo hiciese, podria haberse dicho que apelaba á aquel adagio de: «á moro muerto gran lanzada.» La minoría perdona á S. S. las ofensas que le ha inferido y se limita á decir que S. S. es moro muerto, y muerto de la manera más vergonzosa posible, porque no se podrá decir de él lo que del otro Lázaro; de él solo puede decirse: *Jam fœtebat*, pero no *resurrexit*.

Ha dicho S. S. que ha sido necesario que pique la necesidad de hablar para que nosotros tomemos la palabra y desfiguremos los hechos, olvidando así la consideracion que se debe á los que un dia S. S. llamaba sus amigos, que no tienen otro interés que atraer á su señoría al buen camino cual otra oveja descarriada, porque lamentan la pérdida de S. S., de un hombre que tanto vale.

Decia el Sr. Ministro de la Gobernacion que la minoría ha olvidado cierta clase de consideraciones, y que S. S. ha presentado aquí á algunos, si bien los más infelices de esta minoría republicana, como una compañía de asesinos de la honra, como unos hombres consagrados á perturbar el órden y la tranquilidad de las familias. Yo debo desvanecer cargos tan gratuitos como inmerecidos, dirigidos á la minoría republicana, á los hombres que, sin tener deudas de gratitud que pagar, resentimientos que vengar ni venganzas que satisfacer, se encargaron espontánea y generosamente, en aras del más desinteresado patriotismo de la direccion de algunos periódicos. Y ¿cuándo hicieron esto? Cuando se vió que de otra manera no podian tener existencia esos periódicos.

Yo rechazo eso de que nos hemos escudado con la inviolabilidad de Diputados. Por lo menos en el periódico que he tenido la honra de dirigir, yo he exigido que todo el que estampara en él una línea ó escribiera un suelto, lo autorizase con su firma. No era esto por un temor pueril ni por el recelo de que se exigiera alguna responsabilidad; era solo por dar una garantía al público; y si el Sr. Ministro de la Gobernacion tenia algun cargo que hacer porque creyera ofendida de cualquier modo su honra ó su dignidad personal, podia haberse dirigido á los tribunales en uso del derecho que le da el art. 584 del Código penal. Pero, ¡fuerza es ya decir á lo que se debe la persecucion de la prensa! El Sr. Ministro de la Gobernacion ha dicho que se atentaba siempre al órden, que se incitaba á la insurreccion. Yo no puedo consentir eso. Yo me he encontrado sorprendido con una citacion del juez para prestar una declaracion, y preguntándole el motivo me ha contes-

tado: «Está Vd. denunciado, está Vd. encausado á instancia del Sr. Ministro de la Gobernacion y de la dignísima autoridad que desempeña el gobierno civil de Madrid, por no haber dado parte de la existencia de un periódico.» Yo debo hacer aquí una declaracion honrosa para la judicatura de Madrid: así que yo manifesté la improcedencia de la causa, el juez se echó á reir y el escribano lo mismo. Pues bien, la autoridad política, sobre ser despótica es torpe. ¿Por qué no se tomó el trabajo de averiguar lo que debe preceder siempre á la formacion de una causa, que es la existencia del delito? Porque cuando esto no se hace, es vicioso, es temerario, es hasta criminal atentar á los derechos de un ciudadano cualquiera: yo, pues, no invoco los fueros de Diputado, sino los derechos de ciudadano español. Nosotros habiamos cumplido las prescripciones del artículo 207 del Código penal: nosotros habiamos dicho al alcalde popular de Madrid, que es lo que dispone la ley: «desde el dia de mañana saldrá el periódico *tal*, que tengo la honra de dirigir, cuya redaccion y demás oficinas están establecidas en la calle *tal*, número *tantos*, cuarto *tantos*.» ¿Es este el libelo, Sr. Ministro de la Gobernacion, que no se sabe quién lo escribe, dónde se imprime y dónde tiene su domicilio? ¡Ah, Sr. Ministro de la Gobernacion! qué fácil es decir eso; pero por fortuna los hechos son muy elocuentes y atestiguan la verdad de lo que digo.

Pues no fué esta la única vez que el que tiene el sentimiento de molestaros en estos momentos, se vió encausado. Yo creia que consagrado el señor gobernador de Madrid exclusivamente á velar por el órden, á perseguir el juego, que corroe la sociedad, y á moralizar todos los ramos de la administracion pública, era natural y sencillo que dijese: «Sr. Alcalde, sírvase V. S. decirme si el periódico *tal* ha puesto en conocimiento de su autoridad, cual lo exige la ley, su existencia y publicacion.» No ha sucedido así, y un dia y otro dia hemos sido procesados los directores de periódicos por las mismas faltas: es decir, que no solo se persigue un delito, sino que se supone la existencia de un delito solo por el bárbaro placer de perseguir la prensa.

Pero hay más: buena ó mala la ley existente, á ella atemperábamos todos nuestros actos los que dirigíamos algunos periódicos, confiados en la proteccion cariñosa, tutelar é ilustrada, como no podia menos de serlo, de un Gobierno republicano, cuyo jefe tanto debe y tanto ha enaltecido á la prensa. Decia el Sr. Castelar en cierta ocasion: «Yo comprendo una sociedad sin ferro-carriles; yo comprendo una sociedad sin telégrafos; yo comprendo una sociedad sin otras relaciones necesarias para la vida; pero no comprendo una sociedad sin periódicos.» Decia en otra ocasion, al discutir sobre la prensa: «Los excesos de la prensa se corrigen por la prensa misma.» Pues bien; nosotros que esperábamos esa advertencia cariñosa, no la recibimos, y se nos multó sin apercibirnos, y se nos suspendió sin apercibirnos ni multarnos.

Pues bien, Sres. Diputados; parece que se ha dicho que nosotros sembrábamos ó llevábamos el espanto á la sociedad, y predicábamos la ruina de ella, y no sé cuántas cosas más; y como no es así, yo me voy á permitir una simple pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion. Yo he consultado con personas peritas en el periodismo y en el derecho: yo les he entregado los números del periódico que ha sido suspendido, y no han sabido decirme el motivo de la suspension; no han encontrado la causa de haber sido suspendidos *El Reformista* y *El Federalista ibérico* del 31 de Diciembre último. ¿Es esto gobernar? Esto es ordenar y mandar al uso de Narvaez. Pero ya se vé; una vez suspendidos esos periódicos, los periodistas, recordando la máxima de *á Rey muerto, Rey puesto*, sacaron otros periódicos. Y á esto se llama el ejercicio de un derecho pacífico. Pues qué, ¿no se trataba de un periódico que tenia pié de imprenta, que tenia director y redactores conocidos?

Pero, señores, el terror se ha llevado á donde ningun Gobierno se ha atrevido á llevarlo. Yo he visto á mi querido amigo D. Luis Blanc en el año 67 ir maniatado por las calles de Madrid por haber publicado un periódico clandestino; pero ahora se ha llevado á los pobres operarios y mozos de la imprenta al Saladero; ¡procedimiento brutal, que no ha existido jamás!

Pero no es esto solo. Se ha llevado el terror y el espanto á una infeliz familia que ha visto á su jefe, próximo á la muerte y luchando con la agonía, entre dos esbirros que le han conducido á la cárcel. Se ha cogido á humildes impresores, que nada tenian que ver con el periódico, porque estaban amparados por la ley, porque habia director y habia redactores: ahí está todo el original de lo que se ha publicado en el periódico y se verá que todo está firmado, y sin embargo, se les ha deportado. Se ha hecho más: se ha resucitado el procedimiento que empleaba la Inquisicion para atormentar la conciencia humana. El Sr. Ministro de la Gobernacion ha llamado á esos impresores á su despacho, los ha insultado, los ha amenazado; no sé si ha llegado á pegarlos... (*Risas.*) Podeis reiros cuanto querais. Esto es inaudito; esto no se ha hecho desde el año 1868 acá. El partido conservador inventó la partida de la Porra, pero no estaba revestida con ese manto hipócrita de una legalidad farisáica.

Su señoría, al ver que los directores de esos periódicos eran Diputados, desesperado, en su bárbaro afan de ensangrentar el suelo de España, exclamaba: yo no puedo hacer nada con esos Diputados, y menos estando suspensas las Córtes. Dispuesta estaba la minoría á que pertenezco, á imprimir el periódico y á repartirlo á todos los Sres. Diputados. No se habrá decretado la suspension porque no respondamos todos colectiva ó individualmente de las ofensas que hayamos podido inferir á S. S.; pero S. S. tiene la desgracia de poseer una epidérmis tan delicada, que se ofende por cualquier cosa. ¿Saben los Sres. Diputados por qué ha suspendido el Ministro de la Gobernacion el periódico á que me refiero? Porque sus redactores, con el estilo peculiar de los habitantes de España, decian muchas veces que el señor Ministro de la Gobernacion no consagraba todas sus vigilias á los intereses del Estado, sino que se entretenia suripanteando por los teatros.

¿Saben los Sres. Diputados lo que ha mortificado al Sr. Maisonnave, lo que ha hecho que suspenda la publicacion de los periódicos...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Rodriguez): Sr. Diputado, ¿no cree S. S. que ha satisfecho ya la necesidad que tenía de contestar á la alusion que se le ha dirigido?

El Sr. **PINEDO**: Yo no lo creo. Si S. S. opina de distinto modo, yo, sumiso á su autoridad, no continuaré; pero me parece que se ha dirigido una gran ofensa, diciendo que han sido autores de libelos infamatorios, á varios indivíduos de esta Cámara que son compañeros de S. S., y yo necesito contestar á esta acusacion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Rodriguez):

Creo que S. S. ha defendido bastante á los redactores de los periódicos aludidos, y le ruego que atendiendo á esta consideracion y á lo avanzado de la hora, se concrete todo lo posible.

El Sr. **PINEDO**: Así lo haré.

Aquí no ha habido ni la advertencia, ni la multa; la suspension ha venido porque un redactor tuvo la humorada de decir que S. S. era francés, y que como tal se habia excusado de ingresar en el ejército, lo cual no le habia impedido ser Diputado ni Ministro de la Gobernacion. A propósito de esto, se recordó un cuento de un fraile franciscano que iba montado sobre una mula. «Padre, le dijo un campesino, ¿cómo es que va Vd. de esa manera, teniendo hecho voto de caminar siempre á pié?» Y el fraile le contestó: «Pues mira como sí.»

Otro redactor tuvo la ocurrencia de decir que el señor Ministro de la Gobernacion, no solo habia invocado para sí el fuero de extranjería, sino tambien para librar á sus caballos de la requisa, inscribiendo sus propiedades á nombre de un hermano suyo, cuyo nombre no sé porque no tengo el gusto de conocerle. Estos son los delitos que se han cometido.

Concluyo diciendo que los periódicos estaban al amparo de la ley, que tenian su pié de imprenta y su editor responsable; que S. S. no ha podido usar del derecho que le concede el art. 584 del Código penal, y le ha parecido más cómodo coger á todos los auxiliares materiales de los periódicos, encarcelarlos, y tenerlos quince, veinte ó treinta horas bajo la inmediata vigilancia de la autoridad, ó, por mejor decir, bajo la presion feroz de los sicarios de esa autoridad, que exageran el cumplimiento de su deber.

Conste tambien que los Diputados que somos periodistas, no hemos esquivado con el carácter de Diputados la responsabilidad de nuestros actos. Todos los que en la redaccion de esos periódicos hemos intervenido, individual y colectivamente estamos dispuestos á dar á S. S. todas las satisfacciones necesarias en el terreno de los caballeros y ante los tribunales de justicia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Rodriguez): El Sr. García Marqués tiene la palabra para una alusion.

El Sr. **GARCÍA MARQUÉS**: Señores Diputados, voy á ser muy breve; pero faltaría á mi deber si no protestara de las palabras del Sr. Ministro de la Gobernacion relativas á la Milicia de Madrid.

No sé por qué desde hace muchísimo tiempo el señor Maisonnave, que antes de ser Ministro de la Gobernacion no conocia á la Milicia de Madrid, viene con acusaciones inexactas, seguramente por datos equivocados que dan á S. S.

En la Memoria que nos ha presentado el Sr. Ministro de la Gobernacion, desde la primera palabra hasta la última de las referentes á la Milicia, todas contienen apreciaciones inexactas. La Milicia de Madrid no ha sido foco de perturbacion, y por más que el Sr. Ministro de la Gobernacion crea que con las medidas adoptadas por él han quedado contentas las clases conservadoras de Madrid, yo debo decir á S. S. que el vecindario de Madrid no estaba disgustado de la Milicia republicana federal de esta poblacion.

Yo no voy á entrar ahora á ocuparme, toda vez que se están debatiendo cosas de más importancia, de la falta que ha cometido el Sr. Ministro de la Gobernacion al aplicar la ordenanza de 1822; pero sepa S. S. que se ha extralimitado al hacer uso de la autorizacion que las Córtes le concedieron. A S. S. se le autorizó pura y exclusivamente para que hiciera aquellas modificaciones que creyera convenientes, dada la forma de gobierno y las circunstancias del país; y como en la ordenanza del año 1822 expresamente se disponia que hubiera Milicia legal y Milicia voluntaria, el Sr. Ministro de la Gobernacion, al dejar aparte la Milicia voluntaria, ha faltado abiertamente á la autorizacion que le concedieron las Córtes Constituyentes.

Yo no sé, Sres. Diputados, qué es lo que ha pasado en Madrid para que se haya hecho eso. Tengo la honra de ser jefe de uno de los batallones de la Milicia de Madrid, y me consta que no hay uno solo entre esos jefes que deje de tener un oficio en que se le dén las gracias por haber sostenido á todas horas el órden y defendido la propiedad. La poblacion de Madrid se ha encontrado durante muchos dias casi enteramente á merced de los Voluntarios de la República, que ayer descamisados y antes de ayer héroes de la Pátria, han sido considerados como se merecen, porque el pueblo de Madrid ha sido siempre leal y generoso, y ha sabido en momentos críticos, como lo son todos los momentos de revolucion, merecer el aprecio de sus conciudadanos y la estimacion de las clases conservadoras. De ello tenemos dadas repetidas pruebas desde el primer jefe hasta el último individuo.

Mas no sé de quién recibió de una manera irregular el Sr. Ministro de la Gobernacion un aviso en que se le participaba que en la Plaza Mayor se habian dado vivas á Cartagena y mueras al Gobierno, en el acto del relevo de la guardia. Estaba á la sazon de jefe de dia el señor Estébanez, y se demostró palpablemente que no habia salido un solo grito de los que en aquel dia formaban la guardia en la Plaza Mayor. Sin embargo de esto, aquel fué un argumento para que, de una manera no muy conveniente por cierto, se ordenara á la fuerza ciudadana que desalojara la guardia del Principal, poniendo á todos en un conflicto, porque sabia muy bien el Sr. Ministro de la Gobernacion que allí se custodiaban las banderas de la Milicia, banderas muy antiguas por cierto, que han servido en todas épocas para hacer ver que los voluntarios de Madrid han sido siempre liberales, han sostenido constantemente el órden y han sido los primeros en batirse por la libertad sin necesidad de las prescripciones de tal ordenanza. Tambien sabe el Sr. Ministro de la Gobernacion que pudimos aquel dia evitar un conflicto en Madrid, que quizás algunos habrian deseado; pero que sin embargo, no se les dió este gusto.

Estaba aquel dia de jefe el ciudadano Luis Blanc. (*Rumores.*) Me extrañan esos rumores, porque yo diga que era entonces jefe de dia el Sr. Blanc (*El Sr. Blanc pide la palabra*); y le he citado para que se sepa que en compañía de los demás comandantes fuimos él y yo á ver al Sr. Presidente del Poder ejecutivo, con objeto de expresarle nuestras quejas por lo que se habia hecho con nosotros, y el Sr. Presidente del Gobierno nos prometió que se haria justicia á la Milicia ciudadana.

He dicho, Sres. Diputados, que no quiero cansaros en este momento, pues que mi único propósito era demostrar que el Sr. Ministro de la Gobernacion ha faltado á la autorizacion que le dieron las Córtes al poner en práctica la ordenanza vigente, no habiendo además tenido en cuenta el reglamento que habian formado personas muy competentes en la Milicia, entre las cuales se cuenta el ciudadano Sorní, puesto que á pesar de haber sido consultadas por el mismo Ministro de la Gobernacion y de haber redactado un reglamento, este reglamento se ha deshecho, ha desaparecido, y en su

lugar se ha formado otro reglamento, que es el publicado en la *Gaceta*.

Me he levantado á protestar contra lo que ha dicho el Sr. Ministro de la Gobernacion sobre que la Milicia era un foco de perturbacion: yo, como jefe de la Milicia, debo declarar que desde la revolucion de Setiembre hasta que la Milicia republicana dejó las armas por no querer reconocer al Rey Amadeo, así como en época posterior, cuando ha sido reorganizada por el Gobierno de la República, hasta ahora, no ha habido en Madrid la más pequeña perturbacion de que sea causa la Milicia republicana.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Rodriguez): El Sr. Corchado tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CORCHADO**: Siento mucho molestar de nuevo á la Cámara, pero es fuerza que lo haga. No he quedado satisfecho, y lo deploro, con la explicacion dada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, pues que, en vez de darla, ha incurrido S. S. en una infinidad de inexactitudes que debo rectificar.

En primer lugar, entendia yo (acaso estaré equivocado, porque no sé tanto como S. S., ni tengo siquiera la experiencia parlamentaria que sus largos años de vida pública le han dado); entendia yo que un Ministro no puede en manera alguna dar de mano á ciertos asuntos, de los cuales imagina tal vez que ponen en peligro la integridad ó la dignidad de la Pátria; y en este concepto, en mi calidad de Diputado de la Nacion, inspirándome en el interés de la República, pedia, y casi creia tener derecho á exigir, que el Sr. Ministro de la Gobernacion dijese cuáles eran esos hechos que se relacionaban con la actitud de la Diputacion de Puerto-Rico, y de los que podian sacarse ciertas y determinadas consecuencias.

Si es que S. S., como parece haberlo dado á entender, escapándose con sagacidad por una parte de la tangente, ha querido significar que la diputacion de Puerto-Rico toma esta actitud por creer que la situacion política que parlamentariamente haya de suceder á ésta sea más favorable á la implantacion de la democracia en las provincias ultramarinas; si es que esto ha querido significar S. S., se encuentra en lo firme y verdadero. Nosotros no creemos, apoyados en las muestras que nos han dado, que SS. SS. sean los que hayan de llevar la democracia á nuestras Antillas. Pero si S. S. ha pretendido sospechar por un solo instante que la actitud de la diputacion de Puerto-Rico responde á algo que no esté conforme con el interés de la Pátria, está perfectamente equivocado; y si así lo sospecha, dígalo claramente, porque á ello se encuentra compelido por su cargo de Ministro.

Por lo demás, no son tres los Diputados de Puerto-Rico los que han terciado en el debate, son dos; y el que tiene la honra de dirigir la palabra en este momento al Congreso no es monárquico ni lo ha sido nunca. Cuando el nombre de S. S. no sonaba aún, ya este humilde Diputado estaba haciendo propaganda republicana en Cataluña: si S. S. no lo sabia, procure enterarse de los hechos antes de dirigir ciertas acusaciones. Sepa además S. S. que no es esta la primera vez que yo sostengo en el Parlamento las ideas republicano-federales: ya formaba parte de la antigua minoría que defendió aquí la República y la federacion; y lo hice existiendo la Monarquía, y cuando el Sr. Maisonnave no se sentaba aún en el banco azul.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Rodriguez): El Sr. Blanc tienela palabra par alusiones .

El Sr. **BLANC**: Breves palabras diré, pues no quiero fatigar la atencion de la Cámara, conociendo la ansiedad con que espera la votacion.

Ausente del salon, he sabido que se han dirigido ataques á los voluntarios republicano-federales de Madrid; y como yo tengo la honra de ser jefe de uno de esos batallones, faltaria al más sagrado deber si no me levantara á protestar contra las palabras que se hayan pronunciado en contra de esos voluntarios, que han sido la salvaguardia de la libertad y los más firmes guardadores de la propiedad. A mí me extraña sobremanera que quien más lanza acusaciones á esa institucion sea precisamente la persona que la debe el encontrarse en el puesto que ocupa. Más consecuencia con vuestros principios, ciudadano Ministro, y así no nos obligareis á levantarnos á protestar contra vuestras palabras.

Dicho esto, y no queriendo molestar á la Cámara, me siento repitiendo como mi amigo el Sr. García Marqués, que en su dia trataremos esta cuestion muy detenidamente, porque lo merece, porque es de grande importancia, y entonces probaremos á la Cámara cuán grande es la ingratitud de los hombres que más deben á los voluntarios republicano-federales de Madrid.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Rodriguez): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Me conviene rectificar una idea de los Sres. Blanc y García Marqués, á fin de que se entienda bien cuanto he dicho y de que mi intencion sea conocida.

Yo no dirigí acusaciones á los voluntarios republicanos federales de Madrid: yo dirigí acusaciones, y las dirigiré cuando tenga por conveniente, desde el banco ministerial ó desde el asiento del Diputado, á algunos voluntarios republicanos, federales ó no federales. Esto dige, esto digo ahora y esto diré cuando lo tenga por conveniente, quiéralo ó no el Sr. Blanc.

Respecto de lo que ha dicho el Sr. Pinedo, puesto que el Sr. Presidente le ha reconocido el derecho de decir cuanto le ha parecido á pretesto de una rectificacion, yo tengo el deber, como miembro de esta Asamblea, de reconocer ese derecho; pero á la vez tengo el deber de reservarme la contestacion para cuando y en la forma que tenga por conveniente. El Sr. Pinedo creyó al principio de su discurso atraerme á S. S. con benévolas frases: yo diré á S. S. que no estaré jamás con S. S, ni en el punto donde estaba antes de la revolucion ni en el punto en que se encuentra hoy.

El Sr. **PINEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **CORCHADO**: Creo que la diputacion de Puerto-Rico se encuentra, para ciertas personas bajo el peso de un cargo grave dirigido por el Sr. Ministro de la Gobernacion.

Yo he suplicado á S. S. como caballero...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Rodriguez): Señor Corchado, permítame S. S...

El Sr. **CORCHADO**: Y como comprenderá el señor Ministro de la Gobernacion...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Rodriguez): Señor Diputado, para hablar es menester que se conceda la palabra; y esto no puede hacerse sin saber para qué se pide.

El Sr. **CORCHADO**: Agradezco mucho al Sr. Presidente su advertencia. Debido á las condiciones acústicas del salon, no tuve la honra de oir á S. S., y por tanto, de saber que me interrumpia. Si hubiera oido, no

hubiese hecho uso de la palabra, que pruebas tengo dadas de ser atento y respetuoso con la Presidencia. Ahora suplico á S. S. me diga si estoy en el uso de la palabra, aunque entiendo que sí.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Rodriguez): ¿Para qué pide S. S. la palabra?

El Sr. **CORCHADO**: La he pedido, porque habiendo dirigido el Sr. Ministro de la Gobernacion una acusacion, á lo menos para ciertas personas, á los Diputados de Puerto-Rico, y habiendo suplicado á S. S. que diera alguna explicacion de sus palabras, el Sr. Ministro de la Gobernacion no lo ha hecho. Yo creo que, por lo menos el compañero, ya que no otra personalidad en mí representada, tiene derecho á esperar de la cortesía de S. S. una contestacion, y yo le suplico que la dé.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Rodriguez): Permítame V. S., Sr. Corchado.

El Sr. **CORCHADO**: He concluido, Sr. Presidente.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Rodriguez): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Solo por atencion y deferencia hácia el Sr. Corchado, diré á S. S. que me remito á lo que dije en mi discurso y en mi rectificacion. Es cuanto tengo que decir á S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Rodriguez): El Sr. Pinedo tiene la palabra para una rectificacion.

El Sr. **PINEDO**: Debo empezar ocupándome de una equivocacion en que ha incurrido el Sr. Ministro de la Gobernacion. Dice, ó da á entender S. S., que yo he usado, ó mejor dicho, abusado, del derecho que me daba el Reglamento para hacer una rectificacion. Su señoría sabe que esto no es exacto y que me ofende con deliberada intencion. Yo me he visto en la necesidad de defenderme de un ataque de S. S.; por consiguiente, para una defensa, y no para una rectificacion, he usado de la palabra.

Por lo demás, lamento muchísimo haber perdido en tan poco tiempo aquel cordialísimo cariño de que me daba pruebas el Sr. Ministro de la Gobernacion cuando me decia: «¿Qué quiere Vd.? pida Vd. lo que quiera.» Yo procuraré enmendarme, y dentro de otros dos ó tres meses (*Risas*), procuraré hacerme otra vez digno de la deferencia, de la atencion, de las bondades de que me colmaba S. S. en la última sesion, que no me soltaba de sus brazos. Yo procuraré enmendar mis actos y volver á esa para mí tan querida amistad de su señoría, con que me honraba hace dos meses, no obstante sus antecedentes, de los cuales no me ocupo porque son notorios á S. S. y á los amigos de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Rodriguez): El Sr. Canalejas tiene la palabra en pró.

El Sr. **CANALEJAS**: Señores Diputados, ni lo adelantado de la hora, ni el cansancio de la Cámara, ni las condiciones verdaderamente anormales y extraordinarias de este debate, permiten que yo me extienda en consideraciones que eran empero muy debidas, porque en verdad, no ha pasado esta Asamblea por una situacion más triste, ni ha atravesado la República desde el 11 de Febrero á la fecha circunstancias más críticas y peligrosas, que las circunstancias en que ahora se encuentra. Y no causan la gravedad de las circunstancias, ni nace lo crítico de esta ocasion, de que la derecha combata con la izquierda y el centro; que despues de todo, hasta este punto y momento del debate, no he visto más que el antiguo, el tradicional, el sabido combatir entre la derecha y la izquierda, entre la derecha y el centro; cosa que no sorprende ni maravilla, porque la derecha sabia de antiguo que venceria, como ha conseguido en una y otras ocasiones vencer, unidos y separados, al centro y á la izquierda.

La ansiedad del instante, la excitacion de la opinion pública, el afan, el dolor, la agonía, la turbacion de que estamos todos poseidos, nos están diciendo con voces claras que no es el combate del centro y de la izquierda coaligados contra la derecha, lo que tiene acongojado al país, sino que el problema se ha complicado, porque hay algo nuevo; hay un elemento, un factor nuevo en esta lucha política; porque hay en este debate, del cual pende la salvacion de la Pátria y de la República, fuerzas misteriosas encarnadas en ese factor, aún desconocido, que no viene al debate y que no se presenta, ante el país, que tiene derecho á conocerlo. (*Aplausos.*)

¿Es posible, Sres. Diputados, por poca que sea la práctica parlamentaria que tengamos, ganar una victoria, destruir la existencia de un Gabinete, anular las bases de una política, cambiar la situacion política de una Nacion, llevar á esta Nacion y á esta política por nuevas sendas y por nuevos caminos, permaneciendo en las sombras y dando la batalla tras del centro y la izquierda de esta Cámara? (*Aplausos.*) ¡Ah! no es posible y no lo será.

La primera condicion en todo debate político y en toda contienda, es que los enemigos y las doctrinas se vean las caras; porque solo de esta suerte puede estimarse en su extension y en su generalidad la importancia del acaso político que se va á cumplir; porque solo de esta suerte pueden estimar los hombres políticos qué es lo que les aconsejan sus antecedentes, el interés del partido y el de su Pátria; porque de otra manera no habrá aquí debate, sino una sorpresa.

La verdad es, señores, que si fijando la atencion especialmente en los discursos que aquí se han pronunciado, quisiera saber álguien, cuáles eran los motivos fundamentales de la impugnacion que se hacia á la política del Gabinete presidido por Castelar, no se encontraria más que este menudeo de pormenores, de accidentes con que han entretenido á la Asamblea los oradores que de tal cosa se han ocupado. No se encontraria más que una divagacion acerca de lo posible y de lo apetecible que hubiera sido realizarlo; de lo bonancible, de lo bello, de lo sublime y adorable que seria no haber presenciado hondas conturbuciones, ni contar 30.000 carlistas en el Norte y 40.000 en el resto de España; que no hubiera cantonales, que estuviera la sociedad como un tranquilo lago, en cuyas aguas pudiera reflejarse la luz de la democracia. ¡Qué cosa tan singular! ¿Pues quién no ama lo amable? ¿Quién no lo ha apetecido? Si la cuestion del dia es combatir lo actual por opuesto al ideal de la democracia, debian haberse pronunciado esos discursos el dia que se concedieron las autorizaciones al Gabinete Castelar. Entonces era el solemne momento y la ocasion oportuna para ditirambos.

Pero desde el momento que esta Asamblea casi en su totalidad confirió al Gabinete Castelar todas las autorizaciones, y le dijo, como á todos los dictadores: «el peligro es tal, tan amenazada está la Pátria, tan próxima á la muerte la República, que es preciso que seas un Gobierno de combate y de lucha, que venzas; y si no obtienes la victoria, trae siquiera elementos y armas

para una victoria próxima, y entonces todo queda excusado,» no puede ni debe discutirse sino el ejercicio de esas facultades, no el precedente político que nace de la ley de las autorizaciones. Si no queríais el consiguiente, no haberle dado el antecedente; pero desde el instante que esta Asamblea ha votado la ley de las autorizaciones al Ministerio Castelar, el único punto, la única materia discutible, lo único por lo que se puede acusar al Sr. Castelar es por el uso recto ó torcido que haya hecho de esas autorizaciones. Todo lo demás es divagar; todo lo demás es poca cosa. Todo lo demás es embellecer los discursos con frases sonoras y dulcísimas, plausibles en otros momentos, impropias de éste, y que no traen raciocinio ni argumento alguno al debate. Son los debates políticos esencialmente prácticos; son los debates políticos problemas concretos, y cuando llegan discusiones de esta índole y de esta trascendencia, y aparecen problemas como éste, no hay más medio, si ha de ser provechosa la discusion, que examinarlos en sus entrañas mismas, en sus razones, en sus antecedentes y en sus consecuencias. ¿Qué es lo que ha pasado aquí? El hecho no es tan lejano. Convocadas las Córtes Constituyentes, reunidas las Córtes, despues de sesiones que me agradecereis todos no traiga á la memoria, hubo necesidad apremiante y absoluta de constituir una mayoría. Esta necesidad nacia de que era preciso existiera Gobierno; y decian todos los hombres políticos que el Gobierno no tendria estabilidad y no lo seria, sin el apoyo de una verdadera mayoría. Esta inspiracion de formar una mayoría la llevó á cabo una de las eminencias del partido republicano; la llevó á cabo con verdadera decision, cortando el paso á otras tendencias y á otros hombres del partido republicano; y cortándoles el paso acertaba, en mi juicio, y concertando elementos que no tenian densidad bastante para ser un todo homogéneo, creó una mayoría que se pusiera frente á vosotros, separándonos á unos de otros por abismos. Así se llegaba á la constitucion de la derecha y de la izquierda, evitando, oidlo bien, la posibilidad de que se estrecharan (hablando de política) nuestras manos con las vuestras, ni las vuestras con las nuestras. Aquellas confusiones y ligas de hombres de distintas tendencias se calificaban entonces como consorcios nefandos llevados á cabo tan solo por el torpe, criminal y grosero deseo de alcanzar el poder. Pues esta constitucion de la mayoría, que, repito, fué una verdadera inspiracion política del hombre que la llevó á cabo, se consumó, bien lo sabeis, ¿gracias á qué? gracias á un decreto sobre piratas, gracias á un decreto que será famoso en la historia del derecho. ¿Y despues? Despues que se hubo llevado á cabo la constitucion de la mayoría, comprometiéndose todos los miembros en la votacion de aquel famosísimo é inolvidable decreto, fué preciso, cumpliendo con nuestro deber, que diéramos fuerza, infundiendo energía al Gabinete que lo dictó. ¿Para qué? Para que os bombardease en Valencia, para que os combatiese en Sevilla (*Señalando á la izquierda*), para que os venciera en toda Andalucía. Así, por la ley natural de las cosas, por las condiciones propias de este sistema en que nos encontramos, por las exigencias mismas de la opinion, á la cual nosotros entonces y hoy creemos que es preciso obedecer, porque hoy como entonces creemos, contra la doctrina sustentada aquí, que el Gobierno cuando es Gobierno no es Gobierno de ningun partido, sino Gobierno de la Nacion; porque hoy como entonces creemos que el criterio político del centro, por ejemplo, es un criterio estrecho y egoista que no traspasa los límites ni excede los términos del interés de partido; porque ahora como entonces creemos que el Gobierno debe inspirarse, no en el sentido exclusivo y mezquino de su partido, sino que debe inspirarse en los grandes horizontes de la opinion general y de los intereses de la Pátria, continuamos aquella política sirviendo á todo lo justo, á todo lo legítimo y á todo lo noble que palpita en las entrañas de esta sociedad.

Por lo tanto, creyendo hoy como entonces, no podemos más que seguir los antecedentes propios; no podemos más que obedecer á los compromisos contraidos en virtud de aquella política que se inauguró y ha continuado desde la caida del Ministerio Pi en una noche no menos famosa que la de hoy, aunque no tan preñada de temores. Pues de la misma manera que se encadenan y se eslabonan las distintas proposiciones de un silogismo, se eslabonó, se enlazó la política representada por el Sr. Castelar con la política del Gabinete que le precedió en el afianzamiento de las doctrinas conservadoras, en las entrañas del partido republicano; solo que aquel Gabinete entendió que colocado en un caso concreto entre las exigencias y las corrientes (que calificaba de irresistibles) de la opinion pública que pidió la aplicacion de la pena de muerte en el cumplimiento de las ordenanzas militares, y lo que su conciencia ó su conviccion de pensadores, de publicistas ó de maestros exigia, estaba en el caso de abandoner el poder, pero facilitando el advenimiento de otro Gobierno que llevara á cabo la aplicacion de la pena, prometiendo y jurando apoyarlo leal y sinceramente, aun cuando aplicase la pena, cuya imposicion se hacia posible por la voluntaria renuncia del que no entendia que debia aplicarse. No lo olvidemos.

El Ministerio Castelar llegó al poder, y en esto, las exigencias de la Nacion, el clamoreo de la opinion, el clamor vuestro, el clamor de todos, era que se constituyese una autoridad bastante enérgica, activa, pronta y fuerte contra los carlistas y contra todos aquellos que atacasen á la vida y al mantenimiento de la forma republicana. Era entonces general el pánico; que no aparecieron sobre este punto ni los escrúpulos, ni las vacilaciones, ni los distingos, ni el amor á los ideales eclipsados, ni los temores, ni tampoco las intranquilidades que ahora fermentan en esta Asamblea: lo cual me prueba que desde el punto en que esos temores aparecen y reaparecen esos eclipsados ideales y se pide su inmediato planteamiento, el Gabinete Castelar ha conseguido tranquilizaros á vosotros mismos y que craeis posible lo que hace tres meses estuvisteis á punto de declarar utópico.

El Gabinete Castelar ha llevado á cabo esta política que habia iniciado el Ministerio anterior, política, repito, que no es más que una consecuencia del Ministerio anterior, y la ha realizado con grande éxito. ¿Y es de hombres graves, de políticos formales el decir lo que se ha escuchado en este debate, lo que hoy vosotros escuchais y que mañana será leido con asombro, contra esa dictadura del Gabinete Castelar? ¿Qué habeis oido? Que tal ó cual periódico por estas ó aquellas frases ha sido recogido; que tal ó cual Ayuntamiento ha sido ó no suspendido; si en la Milicia habia ó no habia prevencion respecto á la localidad en que debia conservarse ó disolverse; si se juzgaba bien ó mal á algunas individualidades de la de Madrid; accidentes, nada más que minucias, ningun principio. ¿Habeis mostrado que se haya separado de la política qué contribuisteis á definir á la caida del Ministerio Pí? Esto y no otra cosa es

lo que debeis mostrar, impugnadores ocultos de la política de Castelar. ¿Habeis señalado nada que contradiga el fin que asignásteis á una dictadura como la que concedísteis vosotros mismos? ¿Cuál es la cuestion magna, si es que la hay?

Magna era la cuestion del *Virginius*; pero decís que de esto no se debe hablar, y en mi juicio creo que no decís bien; pero quiero hacer constar que el mayor de los peligros que ha amenazado á España hace muchos años nacia de esa cuestion, y que gracias al celo y actividad de ese honrado patricio (*Señalando á Castelar*) se ha conjurado ese conflicto. Pues si no lo son conflictos internacionales, ¿cuál es la cuestion magna?

¿Es la gestion de la Hacienda? No habeis dicho cosa que valga: quejas generalísimas, pero justos tributos de reconocimiento á la laboriosidad y al celo del Sr. Ministro de Hacienda. ¿Cuál es la cuestion magna? ¿La de los Obispos? Creo formalmente, y lo digo con toda la sinceridad de mi alma, que no estimo grave ó sério (como ahora se dice) que se hable de semejante cosa. Es imposible, absolutamente imposible, ni bajo el aspecto legal, ni bajo el aspecto canónico, ni bajo el aspecto filosófico, ni bajo ningun aspecto, que pueda impugnarse lo hecho, y reto á cualquiera á que, como cumple á una Asamblea, traiga esa cuestion á exámen. No la traerán. Porque hay un argumento, que es el principal, indicado en el *Memorandum*, que es incontestable en el buen terreno del derecho y de la política. No tenia facultad el Sr. Castelar para abandonar los derechos de la Nacion. Sean las que fuesen nuestras opiniones acerca de este punto y las opiniones del Sr. Castelar acerca de las relaciones de la Iglesia y el Estado, estando en su mano la vida íntegra de la Nacion, un átomo de esta vida era sagrado y no podia abandonar los derechos que aun hoy tiene respecto á la Iglesia. Pues si legalmente no podia, veamos políticamente.

Yo confieso y declaro que no soy de los que alardean de ateismo, y que lo abomino; yo confieso y declaro que rindo perfecto, completo, respetuoso tributo á todas las creencias y á todos los cultos, y entre todos al catolicismo, el más noble, el más puro y racional; yo declaro que entre las opiniones que el partido republicano ha emitido nunca ha hecho profesion de fé respecto á este particular. Digo más: ciertos hechos de mal género y vociferaciones de mal gusto han alejado la parte más viva de la sociedad española del partido republicano. Pero es un hecho, hecho innegable que entra por los ojos, que aun cuando se encuentren tres docenas ó cien docenas de libre-pensadores, este número es insignificante respecto al total de la Nacion. Pensemos como queremos, que no por eso será menos cierto é innegable que la campaña carlista se ha predicado y continúa bajo la enseña religiosa; y así se observa que el primer acto que ejecutan las partidas al entrar en un pueblo es quemar el Registro civil, á fin de evitar que no pueda dar testimonio de los actos de la vida una potestad que no sea la religiosa. Así, pues, era político hacer lo que el Gobierno ha hecho respecto á los Obispos. No podia hacer otra cosa. Así demostró que el Pontificado no era hostil á la República, llevando la perturbacion á las bandas carlistas acerca de un extremo que es la única bandera del absolutismo en España. ¿Qué hubiera sucedido si el Papa hubiera hecho los nombramientos? ¿Debiera la República haber opuesto su veto, encarcelando á los nombrados, llamando así á las armas á ocho ó diez provincias en favor de los carlistas? ¡Qué locura! De otro lado, á esos Obispos ni les pagais ni les obedeceis; ¿por qué os inquietan? Si quereis la Iglesia libre, ¿qué os importa su número?

Es que, se dice, en los tiempos antiguos (no sé en qué fecha), jamás las potestades políticas de nuestro país han querido ceder al Pontífice respecto á la reduccion de diócesis; é hicieron bien. En aquellos tiempos, como durante el reinado de Doña Isabel II, se designaba en concordatos el número de diócesis, y habia que pagarlas y que limitar su influencia; pero desde el punto y hora que teneis sobre la mesa el proyecto de separacion de la Iglesia y el Estado ¿con qué derecho vais á limitar á los católicos que tengan 500 Obispos, si su piedad así se lo aconseja? Otra cosa hubiera sido si el Ministerio hubiera declarado que abdicaba de ese principio de la Iglesia libre en el Estado libre, que tanto os enamora, desde que se lo oísteis á los católicos.

Tampoco es esta la cuestion magna; el punto de disidencia entre el Gabinete Castelar y sus enemigos, los enemigos del centro ó de la izquierda, ó algo nuevo que sin duda como enemigo se declarará. ¿No es esto? ¿Pues qué es? ¿Es la cuestion militar? ¿Es la cuestion de nombramientos militares? ¿Es porque se ha separado del mando de los cuerpos á tal ó cual oficial ó coronel? Yo lo he oido; no sé si se ha dicho aquí; pero lo he oido, y lo digo. Consiste el caso en las facultades que tienen los generales en jefe, porque evidentemente si cualquiera de vosotros fuera general en jefe y tuviera la responsabilidad de una campaña, procuraria poner al frente de los cuerpos á los militares que conociérais, cuyo valor y grandes dotes hubiérais tenido osasion de apreciar en servicios anteriores. No se puede negar al general en jefe esa facultad, cuando sobre él pesan todos los cargos y las responsabilidades de los sucesos. Pero si no quereis que la tenga, decidlo: declarad que el general en jefe no tiene esa facultad, y despues buscad generales en jefe para los ejércitos de la República.

Pero es que además de todo esto, como indicaba mi amigo el Sr. Torres, hay algo más grave y tenebroso, algo que se indica así como en son de pregunta, algo que se deja sospechar para alarmar á ciertas gentes, que sin duda se alarman por la flaqueza propia de su espíritu, pero que no alarman á los que saben lo que esas especies valen, y mucho más cuando se producen en momentos críticos de tanta monta y de tan inmensos resultados como este.

Decís que el general Moriones ha hecho este ó el otro movimiento. Hablad con noble franqueza. ¿Quereis que discutamos la campaña del general Moriones? ¿Quereis que traigamos la razon ó el motivo de que en vez de haber perdido 2.000 hombres cruzando los desfiladeros de Tolosa para llegar á las márgenes del Ebro, llegue del mismo modo, si Dios le secunda, sin perder esos 2.000 hombres? ¿Pues qué? ¿Cuál es el resultado de uno y de otro plan? El hecho es (yo no juzgo), el hecho es que el general Moriones se habia separado de su base de operaciones yendo á Tolosa á defender aquella invicta ciudad en los angustiosos trances en que se encontraba.

El general que habia atacado á Tolosa y que habia vencido al ejército carlista hasta llegar allí, gracias á una de las marchas más rápidas y audaces de que hay memoria en la historia de la guerra civil antigua y moderna, habia demostrado que podia bien pasar y repasar sus líneas y volver á su campamento de Vitoria. Esta operacion le hubiera llevado tres ó cuatro jornadas y le hubiera costado 2.000 hombres, lo cual comprende cualquiera que conozca la topografía de aquel país, mientras podia conseguir el mismo fin, sin comprometer na-

da, sin menoscabo de la honra militar, yendo á Santoña, y desde allí, atravesando caminos más fáciles, tornar á su campo de operaciones. Esto es lo que dá pábulo á hablillas de que no quiero ocuparme más, porque no son formales, y sí buenas para ciertos sitios y para cierta clase de personas. La operacion militar se demuestra así, á la luz del dia; y si no, que se impugne. Cuando en los movimientos estratégicos de un general hay algo inexplicable, hay algo que no aconseja la necesidad, que no nace de las circunstancias, que no surge de la situacion topográfica, que no sea efecto de movimientos fáciles de presumir por parte del enemigo, entonces podrá ser más ó menos legítima la sospecha; pero mientras nada de esto existe y las operaciones llevadas á cabo tengan razones sólidas, no hay derecho para discutir en el sentido que se viene insinuando. No hay derecho para hacer caer á las gentes en lo que un hombre honrado teme como mal, en la calumnia respecto á un general digno que está defendiendo la libertad y la República [con gran denuedo y constancia al frente de un ejército valerosísimo en las alturas de Navarra y de Guipúzcua.

Pues si en la cuestion de Hacienda confesais que si no ha sido feliz, si no nos ha procurado tesoros, es por que material, física y moralmente es imposible, á pesar de la inteligencia, celo y actividad desplegados por el Sr. Ministro de Hacienda; si en la cuestion militar habeis visto que los 49.000 hombres los hemos conseguido, gracias á una ley impuesta á este Ministerio, y que él debia obedecer y acatar; si en todas estas cuestiones no encontrais asidero para la oposicion ¿qué es lo que quereis? ¿Qué es lo que pedís? ¿El poder? Yo concibo, señores, hablando franca y sinceramente (que esta franqueza y esta sinceridad nos debemos, y sobre todo, se la debemos á la Pátria), yo concibo la oposicio á nun Gabinete, yo concibo el empleo de todos los medios parlamentarios para destruir un Gobierno: y digo más; yo lo haría, yo lo haré. Pero no lo he hecho, no lo haría, no lo haré, sino en el momento en que haya dispuesta y preparada una solucion inmediata que sustituya á la que se derroca. ¿Es posible sustituir al Ministerio Castelar? No os equivoqueis. Es imposible.

Si el Ministerio Castelar debe caer, segun la opinion de sus enemigos presentes ó aun incógnitos, es preciso que sepamos cuál es la solucion que vais á presentar, cual es el Ministerio que va á sustituir al Ministerio actual. Tiene derecho á saberlo el país, tenemos derecho á saberlo nosotros, porque tal puede ser la solucion, tan grande, tal milagro de habilidad y portento podeis haber hecho, coaligados, los enemigos de la actual, que nosotros mismos, vencidos por la belleza del cuadro, os prestemos nuestro concurso. Por lo menos, decirnos cuál es la solucion, porque en honor de la verdad, no conociendo esa incógnita, no vemos detrás de lo existente más que tinieblas, y tinieblas palpables. No; cualquiera fraccion que se desgajara del seno de la mayoría, no podria por sí sola constituir situacion; y por tanto, la política se moveria fuera de la órbita de la actual mayoría. Y esta fraccion que se desgajase (no sé si se ha desgajado ya) de la actual mayoría, esta fraccion que no puede por sí sola, por lo contados de los indivíduos que la componen, formar situacion, se verá forzada á ir á mendigar su apoyo al centro. Es matemático, puesto que por sí, separada de la antigua mayoría, no puede constituir situacion. Seamos francos; el centro, que es más numeroso que esa fraccion, el centro, que tiene antecedente fijos y política propia y constante, ó está privado de sentido político y no conoce la situacion, ó debe acoger á esos soldados que van á militar en sus filas, dándoles puestos de importancia, pero sometiéndolos á su ordenanza, y con gran vigilancia, dados sus antecedentes y sus anteriores votos. Y naturalmente, señores de la izquierda, porque estas son leyes de mecánicas parlamentarias y políticas, nosotros embestiremos con el centro, porque ya hemos dicho que ante la idea cantonal, ante la idea de la demagogia, nos inspira la idea de lo justo y del derecho, y el derecho y la justicia no permiten ni consienten nada demagógico, nada de cantonal, ni nada de ese caos absurdo de las teorías sinalagmáticas que nadie ha explicado, ni nadie ha comprendido, que nadie comprenderá, ni nadie explicará... (*El Sr. Navarrete*: Se ha explicado y se ha comprendido muchas veces: el mismo Castelar...—*El Sr. Presidente*: Orden, Sres. Diputados). No es posible explicarlo, porque lo absurdo no consiente explicacion.

Continúo. Como es natural, nosotros que componemos la antigua mayoría, la mayoría fundada por aquellos Ministerios que iniciaron su política á la caida del Gabinete Pí, no transigimos con el centro, no transigimos con él, sean cualesquiera las declaraciones que hagan los jefes más autorizados del centro; porque en punto á declaraciones y en punto al cumplimiento de ellas, hemos visto á un Ministro, á quien siempre he profesado gran respeto y estima, hacer las declaraciones más terminantes, y sin embargo, aquel mismo Ministro, jefe del Gobierno, se entretenia en argumentar telegráficamente con los jefes de las provincias sublevadas y se limitaba á dirigir todo linaje de exhortaciones telegráficas, que eran desatendidas, á los rebeldes y á insurrectos que crecian como la espuma. No; no bastan declaraciones retóricas ni filosóficas. No queremos volver á los tristes dias que recuerdo, á la situacion en que el Gobierno veia trascurrir el tiempo con el mayor dolor de su alma, pero sin remediar el terror y la pesadumbre que poblaba de espantos, de motines y atentados las provincias de Andalucía. Por eso digo que no satisfacen ya ciertas declaraciones á la derecha; y como no nos satisfarian las que el centro constituido en poder hiciese, combatiríamos con calor; y sintiéndose débil lo que creeis, vuestro engendro, iria á pedir auxilio y proteccion á la izquierda, la cual se lo prestaria quizás con el desinterés que decia el señor D. Angel Torre; pero la izquierda faltaria á su deber político si no le pedia la amnistía de los de Cartagena, acerca de la cual hay indivíduos (hasta hoy de la derecha) que han declarado que no debe concederse. No seria esto todo, sino que la izquierda le pediria participacion en el poder, y se consumarian esas bodas nefandas para el logro del poder, que se han calificado de torpes, groseras y criminales. Pues como esto no debe ser, yo apelo al mismo patriotismo de los de la izquierda, única que tiene derechos, moralmente hablando: comprendan que no pueden ser Gobierno; comprendan que ellos, á los cuales fatal y lógicamente irá el poder en el punto en que se escape del Sr. Castelar gracias á una conjuracion parlamentaria, no están en situacion de dirigir. Yo lo digo y lo sostengo, porque en política es facilísimo ser profeta: si el poder se escapa esta noche de manos del Sr. Castelar, dentro de quince dias sereis (*Señalando á la izquierda*) los señores de España, es decir, de lo que quede en España despues de la insurreccion cantonal que saludará vuestro advenimiento. Cuando no hay posibilidad ni medios hábiles, ¿qué

aconseja la prudencia, qué aconseja el patriotismo al partido republicano? Si interrogo al partido carlista, ya sé lo que me contestará; ya sé que me pedirá que el poder vaya á manos de los del centro, porque esperan que retoñe la santa indisciplina y desaparezca el único núcleo salvador contra la invasion irremediable del carlismo. ¡Continuemos en estas miserias; que los enemigos de la República se regocijan y se aprestan!

La prudencia y el patriotismo, á los que sinceramente aman la República, la libertad, la Pátria y la existencia nacional, les aconsejan no destruir el único núcleo, el único valladar que existe contra los 70.000 carlistas que están en armas en los campos del Norte y del Mediodía. (*Rumores.*) He dicho que 70.000 carlistas. (*Nuevos rumores.*) Los que no lo crean, que visiten el antiguo reino de Valencia, y por los datos de Valencia juzgarán de Cataluña y de las Provincias Vascongadas.

No pido yo uniones y conciliaciones, uniones y conciliaciones hijas de un accidente del momento ó de pasiones; yo no quiero más conciliacion que la que constante y perpétuamente se cumple por el impulso de las creencias y de los propósitos patrióticos que llevan al hombre á dar su esfuerzo y á unir su empuje al esfuerzo y al empuje que cree ha de salvar su país y ha de salvar la libertad y la República.

Lo que es necesario, absolutamente necesario, es que constituyais un poder fuerte y resuelto; lo que es necesario es que definais una política que se pueda mantener aquí, dentro de esta Asamblea, y ser planteada por un poder fuerte y estable: lo que es necesario es que encontreis hombres que sean despues órganos de esa política; y mientras estas tres condiciones no se cumplan dentro del estrecho círculo, de los datos, de los elementos y de los medios que os dá la actual Cámara, mientras estas tres condiciones no las hayais realizado, no podeis, sin caer en aquellas coaliciones y nefandos consorcios que tantas y tantas veces habeis condenado; no podeis, repito, destruir lo existente, tanto más, cuanto que es la única esperanza que queda de salvacion á la República.

En vuestras manos está: decidid. Yo he demostrado que no hay motivo racional ni fundado, que no se ha alegado por lo ménos, para la oposicion que se dice, y para la votacion que se anuncia: que sean cualesquiera los motivos que al por menor puedan existir de queja contra el Gabinete actual, es un deber de moralidad política, sobre todo cuando se trata de su partido, de sus ideas, de sus compromisos, de sus antiguos compañeros, y de la causa á la cual nos hemos consagrado, no llevar la conturbacion, no perturbar ni poner en peligro esa causa, enardeciendo pasiones, si no se tiene una idea más alta, más noble, más ámplia, una idea realizable aquí bajo estas bóvedas, en esta Cámara, en esta ocasion; una idea que podais acojer vosotros y nosotros, y si no se tiene por el concurso del país bastante fuerza, para traducirla en instituciones, en leyes y en gobierno.

Esto es lo que aconseja la política: dejémonos de escuelas y de idealismo; tenemos el deber imperioso de salvar la República, porque la hemos creado, y el padre tiene el deber de asistir y salvar la existencia de su hijo. La vida de la República está en peligro y no hay más camino de salvarla que fortalecer la situacion; y para ello no hay más medio y camino que entregarla desde luego al único hombre de Estado que nos resta, y se ha salvado de la fatalidad que ha perseguido á todas las demás eminencias del partido republicano. Mantened lo actual y darle medios bastantes para que continúe la empresa que ha acometido; por que si le negais el poder, vereis como vá recorriendo rápidamente el círculo de la Cámara, y como en conclusion va á aquel punto (*Señalando á la izquierda de la Cámara*), y desde allí cae en un abismo tan hondo, que no volveremos á ver libertad ni República, que no volveremos á gozar República ni libertad en lo que nos queda de vida, y seremos responsables ante Dios, ante nuestro partido y ante la historia, de que por pasiones mezquinas, por rivalidades indignas, por excisiones y por luchas inexplicables, hemos arrojado al abismo lo que tantos y tantos años costó al antiguo partido republicano edificar y ennoblecer. He dicho. (*Grandes aplausos.*)

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar). Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **SALMERON**: Si el Sr. Presidente del Poder ejecutivo desea hacer uso de la palabra antes que yo, lo oiré con mucho gusto; pero como no he de emplearla para contestar á las alusiones que se me han dirigido, ni el estado de mi salud consiente, ni las circunstancias aconsejan que pronuncie un largo discurso, debiendo limitarme á hacer las declaraciones que más que á la Cámara debo al país, entiendo que sería oportuno hablase yo antes que el Sr. Presidente del Poder ejecutivo.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): Cedo la palabra al Sr. Presidente de las Córtes.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene la palabra el Sr. Salmeron.

El Sr. **SALMERON**: Seré breve, Sres. Diputados, por los motivos que acabo de indicaros. Si acierto á traducir con claridad mi pensamiento, bastarán pocas palabras para que podais conocer vosotros y sepa el país mañana cuál ha sido mi conducta durante la suspension de sesiones, cuál es mi actitud hoy y puedan juzgar todos, amigos y adversarios, si es como acaba de decir un Sr. Diputado, que algun nuevo factor haya venido á perturbar la política, suscitando dificultades á la marcha del Gobierno, ó si, por lo contrario, el factor aunque de poca valía, es de antiguo conocido para vosotros y para el país.

Que ha surgido una disidencia entre mi honorable amigo el Sr. Presidente del Poder ejecutivo y el que en este momento ocupa vuestra atencion, es cosa pública y por demás, aunque no fielmente, comentada; que no ha entrado por nada en esta disidencia ningun género de discordias ni de rencillas personales, de ello puede atestiguar el actual Presidente del Poder ejecutivo: que la estrecha amistad que nos une y que espero habrá de continuar uniéndonos, no ha padecido en lo más mínimo, á pesar de la disidencia política, tambien lo fío al testimonio del Sr. Presidente del Poder ejecutivo; pero que yo ocupo el mismo puesto que ocupé desde que vine á la vida política, y me levanté á exponer en aquellos bancos (*Señalando á los de la oposicion*) mis pobres conceptos y á combatir á los Gobiernos monárquicos, de eso estoy yo perfectamente seguro en mi conciencia y de eso puede obtener un cumplido testimonio quien se tome la molestia, que harta será sin duda, de repasar los discursos que he pronunciado en este sagrado recinto, y señaladamente el que desde aquel banco (*Señalando al ministerial*) pronuncié al dejar el poder.

El hombre que de aquella suerte renunció á ser Go-

bierno, y que con aquella ingenuidad habló al país, ocupa la misma situacion que entonces, piensa hoy como entonces pensaba. Si yo tuviera una feliz memoria para repetir aquel discurso en este momento, quedaria satisfecha vuestra curiosidad; y cumpliendo lo que á la pública opinion es debido, recibirian un solemne *mentís* las reticencias que no pretendo calificar. (*Bien, bien.*)

Pues qué, Sres. Diputados, ¿os habeis olvidado por ventura de lo que entonces pensaba? ¿Os habeis olvidado de lo que entonces hice? Pues sabed que cuanto dije sostengo; que en cuanto hice me confirmo, y que aquella y no otra representacion, tengo.

Os dije entonces, y afirmo ahora, que no hay en los momentos presentes más que una política salvadora para la República, para la Pátria y para las instituciones democráticas, que valen algo más (como que son la médula) que el yerto esqueleto, que el vano rótulo de la forma exterior de gobierno: esa política salvadora era la representada entonces por la derecha de la Cámara. Creo que en algo contribuí á formar aquella mayoría, y en no poco á dar robusta vida al nuevo Gabinete; que, sin pretender gratitud de nadie cuando satisfago á mi conciencia, inicié el camino marcado por la necesidad política del momento, é inspiré confianza en el país, y vigoricé la derecha de esta Cámara, que hubiera podido con sus principios redimir de sus desgracias á la Pátria. Y ¿cuál era esa política? Una política eminentemente republicana, esencialmente democrática en los principios, radical en las reformas, pero conservadora en los procedimientos. Siempre lo sostuve, siempre lo dije así; lo mismo digo y lo mismo sostengo ahora, y no necesito yo hacer protestas de respeto á la legalidad, de firme adhesion á los medios pacíficos y de condenacion enérgica de los medios violentos; las he hecho siempre, y por eso he pasado durante largo tiempo como un republicano tan tíbio que si excomuniones hay en la política, yo las he recibido con harta frecuencia. Yo he combatido siempre, yo he condenado siempre todo procedimiento que no se haya ajustado al derecho, que no haya estado dentro de la legalidad. Yo no he fiado nada nunca á esas revueltas que, desdichadamente, van haciendo perder á nuestro pueblo la conciencia del derecho y la confianza en los medios legales, y arrastrándolo á la lucha por el poder que unos libran detrás de las barricadas, y que otros preparan en las conspiraciones militares, buscando en los cuarteles y en las cuadras el triunfo que solo debe conquistarse en la opinion y obtenerse de las urnas. (*Bien, bien.*)

Pero esta política de paz, de órden, de imperio de la ley y de la autoridad, entendia yo, Sres. Diputados, que debia tener para ese Gobierno una órbita precisa, infranqueable, dentro de la cual fuera seguro su derrotero y pudiera tan fácilmente determinarse su trayectoría en la mecánica social, como se determinan las órbitas planetarias en la mecánica celeste. Mas desde el momento en que esta política conservadora no se hace dentro de los principios republicanos; no se hace con los medios y los procedimientos republicanos, ¡ah, señores! entonces la situacion voltea como un cometa por órbitas indefinidas (*Bien*), arrastrada por las fuerzas extrañas que la precipitan. Sí; se ha roto, en mi sentir, la órbita trazada á la política conservadora de la República por los principios democráticos; y en tales términos, que ya hoy no pesan con su legítimo valor, más preponderan en la política de España las fuerzas conservadoras, y en verdad no conservadoras de la República, que yo no sé se hayan declarado hasta ahora republicanas, ni tengan siquiera afecto á los principios democráticos, que estimaron siempre como pesada losa de plomo, con la cual era imposible el libre movimiento del Gobierno. Y es que repugnan el nuevo régimen de la democracia, porque son como eran, empedernidos doctrinarios; y los principios democráticos se afirman y asientan en el derecho, y los doctrinarios quieren solo vivir é imperar en el bastardo régimen de la arbitrariedad.

Esto pensaba yo, Sres. Diputados, y esto represento hoy, lo mismo que en otros términos os dije desde aquel banco al dejar el poder y al reconocer entonces, como reconozco ahora, que soy inhábil, que soy incapaz para el gobierno mientras sus condiciones no cambien. No soy, pues, un factor nuevo y desconocido en la vida política; no soy siquiera un sugeto que pretenda y demande el poder; ni lo pretendo, ni lo demando, ni lo acepto. Que se hable por todos con esta sinceridad, con esta llaneza, en estos términos tan netos y precisos como yo tengo costumbre de hacerlo para satisfacer á mi conciencia y dar á mi país cuanto le debo, y entonces se podrá saber quiénes son, si los hay, factores nuevos y desconocidos, y cómo se cumple por cada cual, no ya el deber del hombre público, sino del hombre honrado que ha recibido la penosa mision de representar á la sociedad española en estas tristísimas circunstancias; entonces se verá si es un deber plegar su bandera y prescindir de sus convicciones para apoyar una situacion, ó decir lisa y llanamente: así pienso, así obro; solo va mi voto donde va mi conviccion. Si no hay salvacion para la situacion presente dentro de la órbita del partido republicano, antes que romperla nosotros con mano sacrílega, digámoslo á la faz del país; declaremos que no es posible gobernar con nuestros principios, con nuestros medios, con nuestros procedimientos; y con el patriotismo á que siempre ha respondido esta Cámara, decida que vengan otros hombres y otros partidos. Así quedaremos tranquilos en nuestra conciencia de no haber profanado, de no haber hollado nuestras sagradas convicciones, de no haber cometido una de esas faltas de que el hombre podrá hallar perdon ante la Providencia por la buena intencion que le haya inspirado, pero que difícilmente se libran de la censura y de la maldicion de la historia.

¿Necesitareis más, Sres. Diputados, para poder juzgar que yo ocupo la misma posicion que el 18 de Julio, al aceptar el poder, y que al dejarlo el 6 de Setiembre? Creo que no; más, por si algo falta, básteme decir, hablando por mi sola cuenta (no tengo representacion de nadie en estos momentos, ni la quiero), que cuantas afirmaciones hice desde aquel banco, tambien por mi cuenta propia y exclusiva, otras tantas sostengo, y en ellas me confirmo; cuanto me separaba antes de la tendencia y de la política de la izquierda, otro tanto me separa hoy; cuanto entonces afirmé á propósito del movimiento cantonal, otro tanto ratifico hoy. Pero de la propia suerte que al dejar el poder decia, dirigiéndome á la derecha de la Cámara: «este es el camino que yo creo trazado por los principios republicanos, esta es la política que debemos realizar, y con otro sentido no podré prestar al nuevo Gobierno mi concurso, grande ó pequeño, como quiera que sea, pero leal y con sincera voluntad,» así declaro ahora que no prescindo de mi pensamiento para servir á la política de ese Gabinete, no estando dispuesto á someter mis convicciones á la estrecha disciplina de una fraccion política que pretendiera exigir el holocausto de la conciencia.

Por esto aconsejo á cuantos piensen conmigo, que es absolutamente necesaria en los momentos presentes una política eminentemente conservadora, pero dentro de los principios democráticos, dentro de la órbita del partido republicano, que salven su consecuencia, determinando el cambio político que juzguen más conveniente á los intereses de la Pátria en la difícil situacion por que atraviesa.

Otra representacion tenia yo tambien, Sres. Diputados, y á ella debí sin duda el apoyo que los conservadores y radicales de esta Cámara me prestaron cuando subí al poder. Esa misma representacion tengo: no la he perdido, y lo mismo que ayer, la aprecio hoy. Yo pensaba entonces, y pienso ahora, que era de todo punto necesario que la organizacion de los poderes y la legalidad por la República creada fueran tales y tan flexibles, que todos los partidos políticos de España, aun los más hostiles á esta forma de gobierno, ó para con ella indiferentes, ó tímidos ó recelosos, pudieran tener su legítima representacion y aun valerse del organismo republicano para servir á sus peculiares aspiraciones; que así dejaria de ser la obra de un partido para convertirse en obra nacional.

Pero, ¡ah, señores! que una cosa es abrir de par en par las puertas de la legalidad á todos los partidos políticos y apresurarse á recibir cariñosamente á los que han venido defendiendo siempre los principios democráticos, á los que han venido á la República por la incontrastable fuerza de las ideas y el impulso de la conviccion, para que en esta situacion influyeran tomando nueva posicion conforme al nuevo régimen, y otra muy distinta cosa es, dado el advenimiento de la República, que ha debido romper la organizacion de los antiguos partidos, hacer una política que enerve y descomponga al partido republicano, y restaure y vigorice al partido conservador, creando un peligro terrible, un peligro acaso inminente, no ya para la existencia de la República, sino para la vida de las instituciones democráticas. Y esto es real y verdaderamente lo que se ha hecho; porque no solo se ha reorganizado con su antiguo sentido y espíritu, por virtud de la política de ese Gobierno, el partido radical, que bastante sávia democrática tiene para no ser un enemigo temible y peligroso á la República, y para fiar, como yo fío, en que ha de defender los principios democráticos con más vigor y constancia que muchos de la extrema derecha de esta Cámara, sino que ha galvanizado tambien á un partido que repugna la democracia; que todavía no se ha declarado republicano, y que no se declarará, ciertamente, si no le vale el poder.

Este partido, que estaba virtualmente disuelto por el gran suceso de la instauracion de la República, ese partido es, Sres. Diputados, el que más pesa hoy dentro de la actual situacion, y es ya una amenaza en esta triste España, que parece no ha de acabar nunca de ser presa de una oligarquía, y no de una oligarquía inteligente que obedezca á principios y sirva á la justicia; mas de una oligarquía militar que nunca entendió de leyes y que es solo órgano de la tiranía. Esto es lo que se ha hecho; á eso conduce esa política. Yo bien conocia este peligro, que me azoraba el ánimo; yo bien sabia que dado el triste estado en que nos encontramos, con una doble guerra civil que desgarra las entrañas de la Pátria, negándose de un lado todos los principios de la civilizacion moderna y renegando por otro de la virtud y eficacia del derecho para la emancipacion del pueblo, yo bien sabia que era preciso crear un fuerte y disciplinado ejército. En el estado de perturbacion en que nos hallamos, cuando no hay resorte de la vida moral que no esté roto; cuando ningun principio fundamental de bien y de virtud es confesado y profesado libre y generosamente; cuando á todos nos devora la sed de goces, la sensualidad más desenfrenada, el positivismo más grosero, hay que forjar sin duda fuertes vínculos materiales de autoridad, á falta de disciplina interna que solo y lentamente vendrá con la educacion; pero yo creia y esperaba que se organizara la fuerza necesaria para batir á la demagogia blanca y reprimir la demagogia roja, é indispensable para salvar la sociedad, la Pátria y las instituciones democráticas, de suerte que no estuviera á merced y servicio del partido que ha representado siempre la oligarquía militar, y no se corriera el inminente peligro de que viniese á aherrojar las libertades públicas.

Como las cosas no se hacen solo con pensarlas, ni basta el deseo para realizar las obras en lo humano (entiendo que tampoco en lo divino), era preciso poner en tales condiciones el ejército, que, sirviendo al fin de la guerra, ya que en ella no haya otro medio de hacer prevalecer la razon que la fuerza, perdiera todo carácter político, para ser solo el fiel escudo de la legalidad. Yo no he querido nunca hacer un ejército republicano, oidlo bien, Sres. Diputados; he detestado siempre semejante propósito, lo he condenado siempre, lo combatiré con todas mis fuerzas; pero sí he querido y quiero que no decidan los militares de la marcha política del país, que no disponga el sable de la suerte de la República.

Desgraciadamente en España, la política que se tiene por séria y formal, es la política de los militares, y se estima como la superior prenda de hombre de Estado el ser capitan general de ejército. No habria ciertamente ningun español tan cándido, que por mucha virtud que yo tuviera y por alta que fuera mi inteligencia me creyese un político tan sério y respetable y sobre todo temible como el Duque de la Torre, lo cual, sin duda, nace de que el Duque de la Torre es capitan general de ejército y yo un simple ciudadano. Y es que la política viene haciéndose por los generales; y como el ejército suele estar más que á sus órdenes, á su servicio; como á la sombra de ellos se hacen grandes carreras militares y políticas, acontece que es punto menos que imposible, dada esta organizacion histórica, casi secular, que llegue á formarse un ejército nacional como desean cuantos estiman antes que la República, antes que la democracia, antes que la libertad misma, el imperio de la ley y la subordinacion de la fuerza.

Como juzgaba el peligro tan inminente y tan grave, y como yo he visto y sigo viendo su causa en la arbitrariedad del Ministerio de la Guerra, arbitrariedad verdaderamente funesta y deplorable, de la cual, digámoslo sin ocultar las propias faltas, no se ha librado el partido republicano, creí de mi deber, hace ya tiempo, indicar al Presidente del Poder ejecutivo, algunas reformas que yo tenia proyectadas, de indisputable conveniencia para todos los jefes y oficiales del ejército, como que habrian de asegurar su posicion y los progresos de su carrera, dentro de la República, con más ventaja y sobre todo justicia, que lo estuvieron nunca bajo la Monarquía. A esto, y no á reclamar contra determinados nombramientos, como se ha dicho faltando á la verdad, no sé si con inocencia ó dañada intencion, es á lo que yo he limitado más que mis exigencias mis consejos, creyendo que era necesario un cambio de ré-

gimen para bien del ejército mismo, para honor de la Nacion y seguridad de la República.

Permitidme, Sres. Diputados, y siento que voy molestando demasiado vuestra atencion (*No, no*) que pronuncie algunas palabras sobre otro punto que considero de trascendental importancia. Yo he creido siempre que la República debia inaugurar una série de pacíficas y graduales reformas, que sin herir legítimos intereses, antes amparándolos, mejoraran la condicion de todas las clases sociales; pero entre ellas las hay tan reclamadas por la opinion pública, tan prometidas siempre por los Gobiernos, aunque nunca cumplidas, que el realizarlas era y es para mí prenda segura de la adhesion casi unánime del país á la República. No hablo ya de esas reformas que pudieran dar motivo á las frases de terror y espanto con que combatia mis tendencias sociales el Sr. Leon y Castillo, sino de las económicas y administrativas, que en beneficio de los contribuyentes y mejora de la administracion pública redundan. Sirviendo siempre con mi leal consejo al Sr. Presidente del Poder ejecutivo, me he permitido advertirle en más de una ocasion que era preciso reprimir el desórden y cortar el desquiciamiento de la administracion pública, afirmándola sobre bases que apagaran la voracidad y concupiscencia de los partidos políticos, que se disputan como el botin de nuestras perpetuas discordias los puestos del Estado. Bueno es decirlo, por que el mal es de todos: se quieren tener á mano los empleos para conquistarse las influencias de los caciques ó ganarse servidores personales, falseando así la representacion política, que por tales medios solo sirve para la corrupcion recíproca de electores y elegidos. Urge, urge poner remedio por el honor, por la dignidad de la República. ¿Qué se ha hecho á este fin? ¿Qué se ha pensado siquiera en este sentido? ¿Se han proyectado reformas? ¿Se han intentado ó intentan hacer economías? Entiendo que se han aumentado algunos gastos, gastos cuya necesidad no justifica ninguna exigencia de la administracion ni consideracion alguna atendible.

Voy á concluir, Sres. Diputados. Pensad que las formas políticas en tanto valen y se estiman por los pueblos, en cuanto entrañan una mejor organizacion del Estado, y mejor sirven á los intereses sociales, y mejor corresponden al ideal de la justicia. Es preciso crear intereses á favor de la República; es necesario que el país toque bienes positivos; que á la energía del poder para consolidar el órden y dominar el carlismo, acompañen reformas que consagren nuestros principios, preparando la obra de paz en que restañe el derecho las sangrientas heridas de la Pátria.

Juzgad ahora, Sres. Diputados, si en la disidencia de que se me acusa y en que á nadie comprometo ni arrastro, obrando por mi sola cuenta, conservo ó no la representacion que siempre he tenido; y sepa el Presidente del Poder ejecutivo que todavía estoy dispuesto á apoyarlo si por fortuna se decidiera á hacer una política que no contradiga los principios y las convicciones que toda mi vida he profesado. Mas, por doloroso que sea, tratándose de un antiguo maestro y amigo, si se aparta de mis ideas, tendré que negarle mi humilde apoyo, porque sobre el culto que tributo á la amistad está el debido á la propia conciencia. (*Aplausos.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Presidente del Poder ejecutivo tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): Señores Diputados, hora es ya de que resolvamos esta crísis: á las alturas en que nos encontramos, en esta hora avanzada, opresa la Cámara del sueño y opreso yo mismo de la inquietud que me inspira mi tremenda responsabilidad, ya que ahora soy árbitro del tiempo, seré breve y me defenderé brevemente para que no se crea jamás que al defenderme á mí mismo defiendo, Sres. Diputados, mi poder. El poder que acepté casi impuesto; el poder que he mantenido vigorosamente en mis manos; el poder que no entrego á ningun factor nuevo ni desconocido, sino que entrego íntegro, total, sin mengua, á esta Cámara, á una Cámara completamente republicana. (*Muy bien.*)

Señores Diputados, la situacion en que el Gobierno se encuentra, la situacion en que se encuentra el Presidente del Poder ejecutivo ha sido con gran elocuencia resumida en breves frases por mi amigo el Sr. Labra. Sí, mi amigo el Sr. Labra me ha dicho que yo inspiro recelos y sospechas al partido republicano. Yo no trato, señores, en ninguna manera de tachar al Sr. Labra de inconsecuente, aunque S. S. me haya tachado á mí de esto mismo. Yo lo he confesado, y creo que las inconsecuencias tienen una gran justificacion cuando se inspiran en nobles móviles, cuando no tienen otro interés que el interés de la libertad de la Pátria.

Pero, Sres. Diputados, yo he consumido mucho, muchísimo tiempo en una sociedad literaria, de la cual formaba tambien parte, y parte ilustre, el Sr. Labra; y allí él y yo contendíamos, defendiendo él la Monarquía, yo la República. A la sazon ambos á dos éramos de corta edad: él un niño, yo muy jóven. ¡Quién me habia de decir á mí que al cabo de tantos años, el Sr. Labra, monárquico dignamente hasta la última hora de la Monarquía, y ahora desinteresado republicano, habia, sin embargo, de venir á decirme á mí que yo inspiro recelos á un partido por el cual he pasado toda suerte de amarguras y he sido condenado á garrote vil por la tiranía de los Borbones! (*Grandes aplausos.*) ¡Decirme que soy sospechoso al partido democrático, al partido republicano!

Sí, señores; grandes, grandes penas me han tocado en la vida pública; pero, francamente, no esperaba esta.

Sin embargo, yo tengo que decir una cosa: yo no he sido nunca sospechoso al partido republicano en la oposicion y en la desgracia; le soy sospechoso cuando el partido republicano tiene el poder; cuando es el árbitro de la fortuna, de los tesoros de la Nacion; cuando reparte todos los honores; y si aquí soy sospechoso, es porque le digo que él solo no puede salvar la República; es porque le digo que está hondamente dividido y perturbado; es porque le digo la verdad, como se la dije á los Reyes, y porque le digo que él no gobernará como no condene enérgicamente y para siempre (*Señalando los bancos de la extrema izquierda*) á esa demagogia. (*Aplausos.*) ¡Cómo! ¿Quién se extraña, quién tiene derecho á extrañarse de que yo represente en el partido republicano el elemento conservador? ¿Pues qué yo no no he sido toda mi vida del elemento conservador por excelencia del partido republicano? ¿Pues qué yo he vacilado ni un momento en esto? ¿Ha tenido este carácter mio ni un solo dia de eclipse? Veintidos años tenia; luchas se empeñaban entre la *Discusion* y la *Soberanía Nacional*. ¿Dónde estaba yo? Con el más moderado de aquellos periódicos, con la *Discusion*. Vino más tarde la lucha que ahora nos divide; la lucha que ahora tambien nos separa, porque yo he sido siempre sospechoso á una parte del partido republicano, que no comparte mis ideas individualistas; y en aquella discusion, y en aquel gran debate, mientras unos republicanos se en-

contraban de parte de la utopia socialista, y prometian no sé qué edenes que no han podido traer á la tierra, á pesar de haber estado en el Gobierno, yo me encontraba liberal individualista defendiendo la propiedad, eminentemente conservadora.

Y vinieron los tiempos, y adelantaron los tiempos, y llegamos, Sres. Diputados, al terreno práctico. Y unos republicanos decian que era romper el sentido del partido democrático aliarse con el partido progresista, aunque fuera para derribar á los Borbones; y otros republicanos y demócratas, en mi sentir más prácticos y más conservadores, decian que si no nos aliábamos con los progresistas para esta obra comun, ellos entrarian en la Cámara, y al entrar en la Cámara acatarian á los Borbones, y al dar este acatamiento serian llamados al poder; y al ser llamados al poder, se perdia toda esperanza para la democracia y para la República en España. (*Aplausos*). Yo fuí de los partidarios de la alianza con los progresistas.

Por consecuencia, me encuentro hoy casi en la misma situacion en que me encontraba antes de la revolucion de Setiembre; yo, por la coalicion; los que ahora me combaten, por el aislamiento. Con vuestro aislamiento os habríais consumido en vuestras cátedras, en vuestros periódicos y en vuestras academias; con mi coalicion han venido la libertad, la democracia y la República. (*Muy bien, aplausos.*)

Y luego vino, señores, un gran momento, el momento en que la revolucion de Setiembre llegó á su solucion; y entonces, Sres. Diputados, yo teóricamente republicano, teóricamente federal, dije sin embargo á los hombres más eminentes de aquella revolucion, hablando de los convenios y pactos que habian contraido con los demócratas, yo les dije: los demócratas ¿han convenido en los derechos individuales y en el sufragio universal aceptando la Monarquía? Pues yo soy más conservador que ellos, yo deseo sufragio universal, yo deseo los derechos individuales; pero no tengo inconveniente ninguno en que me limiteis el sufragio y me limiteis los derechos individuales, con tal que me deis la forma de gobierno propia de las democracias, con tal que me deis sobre todo y ante todo nuestra querida República. (*Grandes aplausos.*)

Luego, Sres. Diputados, vino la grande inconsecuencia de la revolucion de Setiembre, la que nos tiene á todos todavía en el desmayo y próximos á la perdicion; el haber levantado sobre tantos generosos principios una Monarquía, y para mayor mengua, una Monarquía extranjera. Y entonces yo busqué los procedimientos legales de acabar con aquella Monarquía. Aquí estallaron nuevas divisiones: una parte considerable del partido republicano se inclinaba, porque era la más avanzada, á los procedimientos de fuerza; y yo, como más conservador, me inclinaba á los procedimientos parlamentarios. Y entonces se pronunció la palabra que trajo en último resultado la caida de la dinastía de Saboya; entonces se pronunció la palabra benevolencia. Y aquella palabra fué el veneno que mató la Monarquía democrática. Y yo, por ventura, desde el momento en que pronuncié aquella palabra, ¿no fuí, sin querer nada de la Monarquía, sin recibir nada de ella, no fuí un aliado incansable, lo digo con grande orgullo, del partido radical? ¿No le apoyé directamente con mis votos y cuando no pude apoyarle de otra manera, no le apoyaba estando en este sitio, con mi silencio?

Y, Sres. Diputados, vino la República, no traida por los republicanos, que no tienen derecho á llamarse fundadores de la República, ninguno de ellos tiene ese derecho; la República la trajeron los radicales, la República es la obra de los radicales. ¡Ah! yo podria perder todas las memorias, pero no perderia nunca la memoria que está en el corazon, la memoria del agradecimiento. (*Bien, muy bien.*)

Así es, Sres. Diputados, que yo entré á formar parte, con grande satisfaccion, de un Ministerio en que habia elementos radicales; y la noche triste, la más triste de la República, la del 24 de Febrero, en que aquella coalicion se rompió, yo le dije á la mayoría republicana con toda la sinceridad de mi carácter, con toda la vehemencia de mi palabra; yo le dije el abismo á que se arrastraba y á que arrastraba á la República. Y ya estamos en el fondo de ese abismo. Yo le dije que teníamos pocos hombres que pudieran representar grandes agrupaciones; que estos hombres se gastarian muy pronto, que el poder los habia de desacreditar injustamente uno á uno, y que el dia en que murieran de estos hombres tres ó cuatro, como los pueblos latinos aman todavía las personificaciones antes que las ideas, el dia en que tres ó cuatro de esos hombres estuviesen imposibilitados ó desacreditados, moriria con ellos la República. Pues ya estamos desacreditados todos (*Varios señores Diputados*: No, no. *Otros*: Sí, sí), todos sin excepcion. Meceos, meceos en vuestras ilusiones: somos más impopulares que los conservadores, más que los moderados y más que los radicales. ¿No veis que nuestra impopularidad está más reciente? ¿No veis que nuestros errores se tocan más de cerca? Por consecuencia, ¿qué va á pasar á esta República, que ha consumido sus dinastías de pensadores, sus dinastías de filósofos, sus dinastías de economistas, sus dinastías de oradores? ¿Qué le va á pasar mañana? ¿Dónde está el sucesor? ¿Dónde está el hombre que va á llevar sobre sus hombros la pesada carga de este monte Atlante, que se llama la República?

Es muy fácil hablar de que no se aceptará el poder, de que la conciencia lo impide, de que grandes compromisos obstan para apoyar á un Gobierno; pero bien, despues de dicho todo esto, cuando ese Gobierno cae, cuando no hay quien le sustituya, cuando se va á encontrar la autoridad huérfana, cuando de esta Cámara apenas puede salir ningun Ministerio viable, ninguno que pueda existir ocho dias, abierta la Cámara homogénea, republicanísima y federalísima intransigente; cuando todo esto pasa, decidme, ¿qué doctor Dulcamara teneis, filósofos sin realidad en la vida, para remediar los males que nos rodean? (*Grandes aplausos*). Si vosotros teneis alguno, yo le acepto ahora mismo. Derribar un Gobierno es facilísimo; la dificultad está en reemplazarlo. Por eso esquivaba yo tanto las crísis ministeriales.

Pues qué, ¿por ventura he dejado yo de apoyar á ninguno de los hombres del partido republicano? Yo apoyé al Sr. Figueras hasta el último momento, y no me fuí mil veces de su Ministerio, porque él no quiso. Yo apoyé al Sr. Pí y Margall constantemente, y no me arrepiento de aquel apoyo: yo tengo que decir á todos mis amigos que entraron en aquel Ministerio, y si no que me desmientan, el error que cometian, el inmenso error que cometian promoviendo crísis, levantando obstáculos y dificultades, y el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, mi amigo el Sr. Gonzalez, del primer Ministerio, que pudo prevalecer en esta Cámara traida por el Sr. Pí y Margall, sabe cuán amargamente le reconvenia yo porque llevaba la crísis al seno de aquel Gabinete. Y luego yo apoyaba al Sr. Salmeron con toda la efusion

de mi alma, porque es mi amigo, porque es mi condiscípulo, porque es mi discípulo, porque es uno de los oradores á quien más admiro, porque es uno de los filósofos que más ilustran nuestra Pátria, y despues de todo esto, porque le quiero con toda la efusion de mi alma.

Señores Diputados, ¿y qué sucedió? Que un dia, despues de haber empleado todos los medios de fuerza, despues de haber empleado toda la energía imaginable, el Sr. Salmeron se encontró al mes y medio de Gabinete, con que no podia, absolutamente no podia vencer ciertos obstáculos y ciertos escrúpulos nacidos de su conciencia. Y entonces, Sres. Diputados, yo, que me encontraba en la Presidencia de esta Cámara, en una beatitud perfecta, sin responsabilidad ninguna, asistiendo desde la montaña inaccesible á las justas del Parlamento, alejado del poder, que me repugna más cada dia cuanto más le ejerzo, yo entonces tuve que bajar de mi Olimpo y tuve que venir á este potro. Y bajé, ¿por qué? ¿Por eleccion mia? ¿Por impulso mio? ¿Por deseo mio? ¡Ah no, Sres. Diputados! bajé en cumplimiento de un deber doloroso; bajé, porque yo no podia volver la cara al peligro ni rehuir grandes y tremendas responsabilidades.

El Sr. Labra me decia esta noche: «¿por qué no habeis imitado la conducta del Rey Don Amadeo de Saboya, que se fué antes que violar los derechos individuales en España?» ¡Ah! El Rey Don Amadeo de Saboya procedió noblemente; pero permítame el Sr. Labra que diga, y lo crea, que no le interesaba tanto España como á mí, y que él podia irse á otra tierra, donde encontraria los huesos de sus padres; pero yo tengo que quedarme á morir, si es preciso, para que no perezca en nuestras manos, en manos de los republicanos, la salud, la integridad y la totalidad de la Pátria. (*Grandes aplausos.*) Y me quedé, no solamente por republicano; me quedé por español. Y entonces, ¿en qué situacion me encontré yo, Sres. Diputados? ¿Era por ventura, con ser tan grave la situacion del momento lo que á mí me preocupaba y me afligia? No ciertamente; con grande patriotismo, con grande valor, con grande energía, el Ministerio anterior en mes y medio habia dulcificado mucho aquella situacion; pero yo veia los resultados del desmembramiento cantonal, yo veia los resultados de la indisciplina militar, yo veia los resultados de la falta de toda autoridad arriba y de toda obediencia abajo, yo veia el peligro inmenso que se cernia sobre nuestras cabezas en el momento mismo en que era necesario arrancar los hijos á sus madres y lanzarlos al ejército y á la guerra, á la lucha y á la muerte; y como yo veia todo esto, y como yo veia esa inmensa nube, pedí facultades extraordinarias. Las pedí, las he usado, y desafío á todo Gobierno que quiera seguir la guerra con vigor á que la mantenga con esos procedimientos democráticos, muy buenos para los tiempos normales, imposibles, completamente imposibles para los tiempos de guerra.

Y, señores, ¿á quién he engañado yo? ¿Qué fórmula no he planteado? ¿Qué promesa hice que no haya cumplido? ¿Qué inconsecuencia acepté que no haya consumado? ¿Qué parte de mi programa he podido olvidar? ¿Os dirigíais á un enigma? ¿Os dirigíais á una esfinge, ú os dirigíais á un repúblico que habia dicho aquí todo lo que pensaba hacer? Dijo que pensaba restablecer la ordenanza, y la restableció; dijo que pensaba vigorizar la disciplina, y la vigorizó; dijo que pensaba sacar con mano fuerte las reservas, y las sacó; dijo que pensaba aplicar la pena de muerte, y la aplicó; dijo que pensaba dar los mandos militares á los generales de todos los partidos, y á los generales de todos los partidos ha dado los mandos militares. ¿Quién puede llamarse á engaño? ¿Quién puede decir que yo he sido desleal?

Sí, Sres. Diputados, sí; yo he hecho todo esto; yo haré esto y mucho más; ¿sabeis por qué? Pues lo he hecho y lo haré por conservar la República. Yo pongo la República sobre la libertad; yo pongo la República sobre lo democracia; yo he puesto la República sobre todo desde aquellos y desde estos bancos, y la he puesto sobre todo, porque, señores, no hay signo de emancipacion, no lo hay para generaciones educadas en la tiranía de los Reyes; no hay signo de emancipacion para generaciones educadas en largos siglos de Monarquía; no hay signo de redencion, de emancipacion, ni de dignidad, como adquirir la República, aunque luego se gobierne mal, porque al fin y al cabo derrochan sus propios derechos. Así es que yo soy liberal, y muy liberal, y se conoce que soy liberal en que, habiendo tenido toda clase de poderes, casi no he usado de ellos; que si tienta la tiranía cuando no se posee, ¡cuán tentadora será la tiranía poseida! Yo soy demócrata por temperamento, demócrata por conviccion, demócrata por historia, porque la democracia española me debe una gran parte de su movimiento y de su progreso; pero así como amo el sol, y el sol tiene eclipses, así cuando los fétidos pantanos de las antiguas creencias arrojan sus miasmas por todas partes; cuando este suelo, extremecido por tantas tradiciones absolutistas, levanta por do quier cráteres que pueden incendiar hasta la médula de nuestra libertad y de nuestros derechos, entonces consiento que el humo de los vapores nuble el sol de la democracia; pero sé que tras ese humo y tras esos vapores, la democracia es eterna y expléndida.

Pero yo antes que liberal y antes que demócrata, ya lo he dicho y lo repito, soy republicano, y prefiero la peor de las Repúblicas á la mejor de las Monarquías; y prefiero una dictadura militar dentro de la República, al más bondadoso de todos los Reyes. Porque, señores, está en la naturaleza de las Monarquías, les sucede siempre á las Monarquías, que tarde ó temprano anulan los derechos de las democracias; está en la naturaleza de las Repúblicas, les sucede á las Repúblicas, que tarde ó temprano admiten el espíritu de su siglo. Y si no, ¿creeis que políticamente, creeis que aun socialmente es comparable el estado de las Monarquías europeas con tantos siglos de grandezas, y de glorias, y de filosofía, y de conquistas, y de batallas, y de filósofos, con el estado político y social de la República de América?

Pero hay aquí una cosa, Sres. Diputados, y es: que si la República de mis ideas y de mis ensueños hubiera de realizarse, yo os aseguro que habria pocas Repúblicas más hermosas en el mundo. Yo la pondria todas las preseas y todas las galas del arte; yo agotaria todos los medios de mi imaginacion; yo haria una República en que todos los hombres practicaran todas las virtudes, y en que no hubiera más guerra que el trabajo, que al fin levantara el planeta como una hostia consagrada á Dios en la inmensidad de los cielos. (*Bien, bien.*)

Pero, Sres. Diputados, esta es la República de mis ensueños; y como lo que tengo que hacer ahora es la República de la realidad, yo abandono la República del arte y de la poesía por la República de lo posible. Sí; yo abandono la República del arte y de la poesía por la República de lo posible, y os digo que es una ley no histórica, es una ley fisiológica que todos los séres nazcan imperfectos. La encina que ha de desafiar el hura-

can y los siglos, en su nacimiento es un tallo que se dobla al ala de una mosca. El grande, el ilustre pensador que descubrió el cálculo infinitesimal, y que adivinó la ley de la gravitacion universal, estuvo en su cuna tan falto de inteligencia y de palabra como el último de los imbéciles. ¿Por qué, Sres. Diputados? Porque todos los séres, y más todos los séres sociales, nacen imperfectos.

Así es que yo no conozco una República en el mundo que no haya nacido imperfecta. La República griega, en su orígen una oligarquía: la República romana, un patriciado: las Repúblicas de la Edad Media, una lucha entre caballeros feudales y condotieros y gente del municipio: la República holandesa, con haber dado la libertad de conciencia y de comercio al mundo, el feudo de algunos grandes señores que luego rigieron los primeros tronos de Europa: la misma República suiza, que hoy nos admira tanto, coleccion de cantones feudales donde mandaban abades y señores, y á veces hasta monarcas: la República francesa, la dictadura más sangrienta y más abominable que han conocido los siglos. La misma República de los Estados-Unidos no pudo salvarse sino por diez años de dictadura; que todos los séres, cuanto más perfectos han de ser en su desarrollo, nacen más imperfectos y más débiles; y esto sucede á la forma republicana.

Por consecuencia, lo que yo quiero, lo que yo deseo, lo que yo pretendo es que tengamos la República posible; y para tener la República posible, lo que yo quiero, lo que yo deseo (se lo digo al partido republicano en su cara) es que el partido republicano tenga la mayor abnegacion posible; que se deshaga cuanto pueda del poder, y que imite un poco á aquellos artistas de la Edad Media, que levantaban las más maravillosas catedrales y no ponian su nombre en una sola piedra.

¿Y sabeis por qué? Porque yo no necesito la adhesion del partido republicano á la República; de esa estoy cierto: lo que yo necesito es que elementos que ó no han sido republicanos, ó lo son recientemente, ó no tienen más remedio que serlo, sean, usando del nombre vulgar, resellados por la República.

Y, señores, yo no he hecho esa política, porque no he podido; no he traido los otros partidos al poder, porque no he podido. Pues qué, ¿por ventura los Ministros que están aquí son de union liberal? ¿Han apoyado á Posada Herrera? (*Una voz en la izquierda*: Sí.) ¿Cómo? ¿Cuándo? Eso es muy fácil de decir, pero imposible de probar.

¿Han sido ni siquiera progresistas? ¿Han sido ni siquiera demócratas? ¿Qué son? Republicanos puros como esta Cámara. Por consecuencia, ¿con qué derecho, con qué fundamento se me dice á mí que traigo al poder los partidos contrarios á la República? Pues no los he traido, porque no he podido: que si algun dia—oidlo; lo declaro con franqueza;—fuera yo árbitro de traer al poder algunos partidos en cuya fidelidad á la República tuviera yo confianza, porque no tuvieran más remedio que ser republicanos, ó por concesion ó por necesidad, os lo aseguro, no me tacheis de desleal, yo los traeria al poder. Ya lo sabeis; proceded en consecuencia.

Y aquí se dibuja en los labios de algun antiguo amigo mio, á quien á pesar de grandes disidencias respeto y quiero todavía, la palabra que me arrojó otra vez, la palabra «ahí teneis á Lopez; Lopez hizo lo mismo; trajo los otros partidos al poder, y lo devoraron á él.»

Pero, señores, vamos á cuentas. ¿Cuál fué el primer crímen qua cometieron aquellos hombres? ¿Cuál fué el crímen de Lopez, que su gloria no le excusa de su responsabilidad?

Fué que teniendo un general progresista al frente del Gobierno, como era el general Espartero, le combatió rudamente. ¡Grande y extraordinario crímen, porque en política no hay crímen mayor que sacrificar lo real á lo perfecto!

Y luego Lopez hizo otra cosa: llamó á aquellos partidos á que le ayudasen para crear ¡inocente! la mayoría de la Reina. Si yo trajera á los otros partidos, los traeria para evitar la mayoría del Príncipe Alfonso. Y además, yo no he combatido á ningun Gobierno republicano; yo los he apoyado á todos.

Por que despues de todo, Sres. Diputados, aquí invocamos los grandes nombres y solemos decir Washington, y cuando hemos dicho Washington creemos haberlo dicho todo. El fundador de la República, el fundador de la democracia en América, el probo, el santo, el gran ciudadano, ¿qué hizo? ¿Cómo fundó la República? Despues de la primera presidencia obtuvo la segunda, naturalmente, y en esta segunda presidencia tuvo cinco años de facultades extraordinarias. ¿Y por ventura tenia Washington un Ministerio completamente republicano? ¿Estaba compuesto de republicanos el célebre, el histórico Gabinete de Washington? Habia republicanos como Jerffron, que habia sido embajador en París y que estaba tachado de jacobinismo; pero el gran fundador de su República, el organizador, el teólogo, era un monárquico, el célebre Hamilton, que hubiera pasado por un tory en la aristocrática Inglaterra. Por consecuencia, aquel hombre que no tenia el estrecho espíritu que suele tener nuestra política, llamaba á la República á los republicanos, y á los monárquicos, sabiendo mejor que Napoleon ciertamente aquella célebre frase «la República es como el sol; ciego el que no la vé.» A mí me dan mucho miedo los monárquicos con monarca; en cuanto á los monárquicos sin monarca, francamente, me dan más risa que miedo. (*Aplausos.*)

Yo creo, Sres. Diputados, que urge, urge fundar el partido conservador republicano; que urge fundar el partido conservador republicano, porque si no tenemos muchos matices no podremos conservar mucho tiempo la República. Y nosotros tenemos más cualidades que ninguno de vosotros para fundar el partido conservador republicano. Y las tenemos, no porque yo no reconozca en los más avanzados y en los que más se inclinan á la extrema izquierda aptitudes extraordinarias; yo las reconozco; lo que yo sostengo es que nosotros hemos conquistado y tenemos ya todo lo que hemos predicado. Porque despues de todo, tenemos la democracia, tenemos la libertad, tenemos los derechos individuales, tenemos la República; no nos falta ya nada. (*Rumores en la izquierda.*) No, no nos falta nada de cuanto hemos predicado: vosotros, los que quereis dividir al mundo y repartirlo en cantones y tener en cada canton un Contreras, vosotros sí que teneis mucho que desear.

Pero nosotros dos reformas no más necesitamos, dos no más; la primera es la separacion de la Iglesia y del Estado; la segunda es la abolicion de la esclavitud. (*Un Sr. Diputado*: ¿y la federal?) ¿La federal? Esa es organizacion municipal y provincial; ya hablaremos más tarde; no vale la pena; el más federal tiene que aplazarla por diez años. (*Un Sr. Diputado*: ¿Y el proyecto?) ¿El proyecto? lo quemásteis en Cartagena. (*Grandes aplausos.*) No me direis que no soy franco. (*El Sr. Armentia*: Vosotros teneis la culpa; ya se acaba la paciencia). ¿Se le acaba

la paciencia al Sr. Armentia? (*El Sr. Armentia*: Sí señor.) Pues, Sr. Armentia, yo tengo tanto derecho como S. S. á decir á mi Pátria lo que pienso y lo que siento, y la Cámara me juzgará. Pero no el de no decirle nada de lo que pienso ni siento, que yo antes de todo, soy hombre de honor y de vergüenza. (*Aplausos*). Y yo seria un traidor (*El Sr. Armentia pide la palabra*) si yo dijera esto delante de una Cámara monárquica para conservar el poder; pero como se lo digo á una Cámara republicana federal intransigente, yo tengo en esto mucha dignidad, mucha elevacion y mucha honra. (*Aplausos.*)

Ya sé yo que me llamareis apóstata, inconsecuente, traidor; pero yo, Sres. Diputados, creo que hay una porcion de ideas muy justas que son en este momento histórico irrealizables, y no quiero, no, perder por utopias la República. Me contento ahora, me contento con la República. Y creo que han contribuido mucho á traer la República varios partidos; los hombres ilustres que la iniciaron, y á los cuales, sean cualesquiera las distancias que de ellos me separan, á los cuales rendiré siempre fervoroso culto. La han traido tambien aquellos partidos que sean cualquiera los móviles (porque en los móviles no se puede entrar), la han traido tambien aquellos partidos que en Cádiz levantaron la bandera de la insurreccion contra la dinastía de los Borbones. Y creo más, creo que hicieron esos hombres más por la República que todos vuestros marinos cantonales. (*Señalando á los bancos de la izquierda*). Y esto es tan exacto, que jamás en el mundo ha tenido una insurreccion menos medios que aquella insurreccion, y jamás ninguna ha sido tan rápida, y jamás ninguna insurreccion tuvo tantos medios como tuvieron vuestros marinos (*Señalando á los bancos de la izquierda*); fortalezas inexpugnables, ciudades, grandes barcos, ejército, generales, almirantes, media España con ellos, y á los pocos dias se habian hundido en su vergüenza é impotencia, porque en vez de inspirar amor, inspiraron horror á la Nacion española. (*Aplausos.*)

Y creo más, Sres. Diputados; creo que contribuyeron á traer la República los demócratas, á quienes tendia tan elocuentemente sus brazos esta noche en su discurso mi amigo el Sr. Labra. Sí, ellos divulgaron los derechos individuales; hicieron más que divulgarlos, ellos los implantaron en una Constitucion que, digais lo que querais, ha de ser la base de todas las Constituciones futuras.

Y luego digo otra cosa, que el partido republicano, mantenido aquí tan elocuentemente, fuera de aquí con tanto valor y tanta paciencia, el partido republicano tiene que trasformarse en dos grandes partidos; en un partido pacífico, muy pacífico, pero progresivo, muy progresivo, á quien le parezcan estrechas y mezquinas nuestras ideas, y otro partido pacífico, nada de dictatorial, nada de autoritario, nada de arbitrario; legal, muy legal; demócrata, muy demócrata, pero con grandes instintos de consolidacion y de conservacion; porque él tiene que consolidar y conservar la obra más grande del siglo XIX, la obra de la República.

Y así es que, en esta division de ahora mismo, aun cuando tanto se habla de personalidades, tanto se habla de conciertos, de diferencias, en esta division, señores Diputados, lo que late, lo que existe ya es el gérmen de esos dos grandes partidos. Vosotros (*Señalando á los bancos de la izquierda*) apartad de la demagogia al pueblo, y hacedle ver que dentro de la República tendrá el pan del alma y el pan tambien del cuerpo. Y nosotros apartemos á los elementos conservadores de la Monarquía, y hagámosles ver que en la República tendrán tambien garantidos sus intereses, porque la República es el progreso legítimo y pacífico. (*Bien.*) Hagamos esto, teniendo todos la franqueza de sus ideas. Si alguno de nosotros pasa en esto por impopular, ¿qué remedio tiene? Es muy cómoda y muy placentera la popularidad; yo la he devorado con anhelo; la he tenido y creo haberla perdido, y creo en gran parte que merezco perderla, porque si no la perdiera desmentiria aquella ley de que á toda realidad le acompaña un triste desengaño; pues así como los bautistas, los profetas, los que viven en las penumbras de la historia están destinados á ser bendecidos, aunque muchas veces los anuncios sean estériles, los que gobiernan, los hombres de Estado están condenados á ser maldecidos, y deben aceptar noble y lealmente esas maldiciones.

Y aquí viene como de molde la cuestion de los ejércitos, y la cuestion de los Obispos. Hace algun tiempo, en una de las Cámaras más ilustres de Europa, le dirigian al hombre de Estado más eminente una reconvencion por haber cambiado ideas de secta en ciertas ideas de gobierno, y le decian lo que vosotros me decís á mí ahora, lo que de seguro me va á decir el Sr. Armentia; le decian: «Apóstata, has apostatado;» y él decia: «Es verdad; pero cuando estaba allí era jefe de una secta; ahora estoy aquí, y soy jefe de una Nacion;» y como soy jefe de una Nacion, aunque sin merecerlo, he sostenido en mis manos las prerogativas, las regalías que por espacio de quince siglos ha tenido la Nacion española.

Yo no podia ni debia promover un conflicto religioso, les podria convenir, les convenia á ciertos hombres de Estado de Prusia y de Suiza suscitar conflictos religiosos en las cuestiones canónicas ó teológicas; á un hombre de Estado de España en estas circunstancias, con las facciones enfrente y con tantos elementos de desórden, con tantas pasiones desencadenadas no le convenia tener un enemigo más en la fé religiosa, que es muy respetable, tan respetable ó más que cualquiera filosofía. Despues de todo, despues de todo, figurémonos que yo no hubiera querido usar, que el Gobierno no hubiera querido usar de esta prerogativa; el Papa hubiera nombrado los Obispos y Arzobispos, y entonces yo hubiera tenido que usar de los principios contrarios á la libertad religiosa, impidiendo que esos Obispos, que á los ojos de la ley escrita no eran tales Obispos, hubieran tomado posesion. De suerte, que de todos modos yo tenia que violar los principios de la libertad religiosa. ¿Es que á vosotros os parece que esos principios no se violan cuando se violan en contra de los Obispos? Es necesario no tener las preocupaciones volterianas del pasado siglo, y elevarse á las grandes concepciones de la justicia, para sentir y para creer que nosotros, despues de todo, lo que hemos hecho en esto ha sido dar una nueva prueba de nuestro acatamiento, así á las leyes del Estado como á la libertad de la Iglesia, porque el argumento de que existe ahí un proyecto de ley, es un argumento baladí que me extraña le haya usado un tan inteligente orador como el Sr. Labra. ¿Pues qué, porque haya ahí un proyecto repartiendo los bienes de propios á censo no podemos venderlos? Pues los estamos vendiendo. Las leyes no son leyes en el régimen parlamentario hasta que no se discuten, se sancionan y se promulgan. ¡Pues no faltaba más sino que todos los delirios que se les ocurran á todos los Sres. Diputados depositar sobre esa mesa tuvieran fuerza de ley! porque casi mi amigo el Sr. Navarrete elevaba el espiritismo á religion del Estado.

¿Y qué digo del ejército, Sres. Diputados? ¿Teníamos nosotros tiempo ni medios para organizarlo de otra manera? ¿Qué era lo urgente? Organizarlo, y no se podia, créame mi amigo el Sr. Salmeron, no se podia en aquel momento supremo improvisar esos medios; gracias que hayamos vestido y armado y equipado en lo posible una parte de ese ejército, para lo cual hemos tenido que emplear 490 millones de reales en estos cuatro meses de gastos de guerra, y ahora hay que sacar 100.000 hombres más de ejército. Esto es indispensable, porque si no hay 50.000 hombres en las Provincias Vascongadas, si no hay 30.000 hombres en Cataluña, si no hay 20.000 en el Centro, si no tenemos 15 ó 16.000 caballos, y si á esto no le quitamos las utopias de la desorganizacion del ejército y de la santa indisciplina, créanlo los Sres. Diputados, el peligro que no corrieron nuestros padres, lo correremos nosotros; lo que nuestros padres evitaron, no lo evitaremos nosotros, y caerá sobre la República la mancha de haber restaurado, aunque sea por breves dias, la utopia feroz del absolutismo.

¡Ah! mientras nosotros discutimos estas diferencias, mientras nosotros discutimos los grados de República y de federacion, se organizan, se disciplinan, se arman, avanzan; son 40.000 hombres que tienen en jaque naturalmente desde posiciones formidables, á 10.000 héroes; y si pronto no enviamos otros 10.000 héroes, pasarán el Ebro y vendrán á los llanos de Castilla, y despues á la ciudad santa de sus Reyes, á la villa de Madrid. Por eso, señores, por eso si algo maldigo yo en el mundo, si algo me causa horror es esa ciudad que ha encerrado á sus honrados habitantes, ha abierto sus presidios y se ha convertido en un nido de piratas que nos ha traido la intervencion extranjera, que há materialmente aniquilado nuestros arsenales, que ayer mismo quemó ¡oh, grandes economistas! 50 millones en un poco de pólvora y voló la *Tetuan*; si algo maldigo es á esa ciudad, no por nosotros, sino porque con esos 10.000 hombres tendríamos dominado el centro y próximo á ser invadido el Norte: de suerte, que vuestro canton ha sido el pedestal de D. Cárlos. (*Aplausos.*) Por eso yo creo que la República no tiene más que un enemigo terrible, la demagogia, y por eso yo creo que es necesario evitar la demagogia á todo trance.

Y ahora, puesto que soy sospechoso al partido republicano, puesto que soy un dictador estéril, puesto que traigo los partidos enemigos de la República á este sitio, puesto que me he convertido en cometa sin órbita yendo á otros cielos y á otras regiones, yo os pido, ya que tratais de sustituirme, que me sustituyais pronto. Porque si algo me apena, es el poder; y si algo me halaga es el retiro, á donde al irme tendré la seguridad de haberos dado la paz y el órden posible; ¡y quiera Dios que os le conserve! Y no os le conservará sino seguis mi política, porque mi política es la natural, y podreis maldecirla, pero no podeis sustituirla; porque ante la guerra no hay más que una política, la política de la guerra. (*Aplausos.*)

Varios Sres. Diputados: A votar, á votar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Armentia tiene la palabra para una alusion.

El Sr. **ARMENTIA**: Voy á ser breve, pronunciando pocas palabras. El reló señala las cinco de la mañana; Madrid y toda España están ansiosos de saber la resolucion de esta noche, y por esto tengo el deber de ser breve. Me agrada oir bellísimos discursos; pero estaba sufriendo porque no llegaba el momento de la votacion.

La minoría ha dado pruebas de prudencia hasta el extremo; pero deseo que conste, y que sepa toda España que se la han dirigido insultos y provocaciones; y aunque de antemano estaba resuelta á usar de cuanta prudencia fuera posible, pruebas hemos dado esta noche de gran patriotismo, no haciéndonos cargo de las provocaciones aquí hechas, y las que durante el interregno parlamentario se han hecho al pueblo de Madrid y á ciertas personas tan solo por que son un poco acaloradas, y á pesar de todo, hemos dado pruebas de prudencia, acaso más que otros que nos tildan de impacientes, de deseosos de llegar al fin.

Aparte de que me reservo contestar al Sr. Ministro de la Gobernacion en cuestiones que pronto llegarán, esperando probarle evidente y palmariamente que se ha excedido por completo de sus atribuciones, debo decir al Sr. Castelar, que está esperando que yo le llame apóstata, que si le llamara apóstata seria creyéndole apóstata de buena fé, engañado por todos los que le rodean: le hago esta justicia. Esto lo he dicho públicamente.

Al Sr. Ministro de la Gobernacion le habeis oido decir que estaba esperando la gran embestida de la minoría, y sin embargo, la minoría ha sido prudente en una noche tan grave como ésta, noche en que hemos dado las más altas pruebas de patriotismo, de sensatez y de prudencia.

Ruego á la Cámara que inmediatamente pasemos á la votacion, y suplico á la Mesa que no conceda la palabra á ningun Sr. Diputado, porque son ya las cinco de la mañana.»

Dada segunda lectura de la proposicion por el señor Secretario Jimenez Mena, y hecha la pregunta de si se aprobaba, se pidió por competente número de Sres. Diputados que la votacion fuera nominal, y verificada ésta, resultó desechada aquella por 120 votos contra 100, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*.

Benitez de Lugo.
Bartolomé y Santamaría.
Coca.
Castilla.
Gonzalez Hierro.
Cala.
Diaz Quintero.
Navarrete.
Pedregal Guerrero.
Galiana.
Malo de Molina.
Palma.
Guerrero.
Galan.
Corchado.
Blanco Villarta.
Villalonga.
Olave.
Guillen y Flores.
García Criado.
Castellano.
Taillet.
Soriano.
Jimenez Ilzarbe.
Perez de Guzman.
García Martinez.
Quereizaeta.
Ojea.

Perez Pastor.
Gomez Munaiz.
Romero.
Gonzalez Alegre.
Lopez Santiso.
Barberá.
Pinedo.
Vazquez Moreiro.
Cabello de la Vega.
Merino.
Valero.
Palacios.
Armentia.
Sainz de Rueda.
Miranda.
Socías.
Fantoni.
Escobar.
Aguilar.
Muro.
Quesada.
Pascual y Castañon.
García Marqués.
Correa.
Chirivella.
Sanchez Yago (D. Domingo).
Casalduero.
Suarez García.
Veredas.
Casas Genestroni.
Torres Gomez.
Saldaña.
Rueda.
Salabert.
García Alvarez.
Solier (D. Francisco).
Sorní.
Tutau.
Carné.
Ayuso.
Rodriguez Sepúlveda.
Vallés y Ribot.
Suau.
Plá y Mas.
Calvo.
Dominguez y Lopez.
Santamaría (D. Emigdio).
Carlés.
Lluch.
Perez Guillen.
Rubau Donadeu.
Gomez (D. Aniano).
Orense (D. José María).
Insa.
Samaniego.
Sardá.
Huder.
Carrion.
Ocon.
Pí y Margal (D. Francisco).
Suñer y Capdevila (mayor).
Betancour.
Cintron.
Labra.
Haro.
Benot.
Sabau.
Agustí.
Lafuente.
Moreno Roure.
Estévanez.
Salmeron.
Gomez Marin.
Pí y Margall (D. Joaquin).
Alfaro.
Alonso.
Suñer y Capdevila (menor)
Moreno Bárcia.
Regidor.
Tegerina.
Blanc.
Alcoba.
Ruiz y Royo.
Rivera (D. Cesáreo).
Rodriguez Teijeiro.
Daufi.
Caro y Diaz.
Fernandez.
Rubio.
Velez.
Gamboa.
Gonzalez Chermá.

Total, 120.

Señores que dijeron *sí:*

Cagigal.
Jimenez Mena.
Payela.
Bonet.
Calzada.
García Romero.
Morán (D. Valentin).
Fernandez Victorio.
Fernandez Latorre.
Tomás y Salvany.
Estéban Collantes.
Colubí.
Morán (D. Miguel).
Cacho.
Gomez de Liaño.
Portalés.
Hidalgo.
Solier (D. Guillermo).
Plá y Martí.
Herrera.
Leon y Castillo.
Palau.
Mansi.
Salaverría.
Redondo Franco.
Canalejas.
Martinez Bárcia.
Bernales.
Fernandez Castañeda.
Rojas.
Maisonnave (D. Juan).
Regueira.
Torres (D. José María).
Perez Linares.
Rivera (D. Valero).
García Gil.

Mendez Brandon.
Mainar.
Garrido.
Vicente y Monzon.
Brú.
Ladico.
García Lopez (D. Anastasio).
Villanueva.
Ochoa.
Roqué.
Gorría.
Martí y Tarrats.
Pascual y Casas.
Martinez Pacheco.
Perez Guillen (D. Francisco).
Vazquez Lopez.
Morayta.
Gonzalez Valledor.
Martinez Villergas.
Sanchez Villora.
De Andrés Montalvo.
Llanos.
Cayuela.
La Hidalga.
Perelló.
Martin de Olías.
Gomez Sigura.
Güell y Mercadé.
Kies.
Puigoriol.
Bullon.
Girauta.
Jimeno.
Muñoz Nougués.
Paz Novoa.
Zabala.
Mendez Ibañez.
Quintero.
Gonzalez Rio.
Pasarón.
Martinez Perez.
Santos Manso.
Orense (D. Antonio).
Moreno Rodriguez.
Martinez y Martinez.
Barrenengoa.
Gomez Cuartero.
Sanchez Yago (D. Antonio).
Olavarrieta.
Valdés.
García San Miguel.
Becerra.
Moreno y García.
La Orden.
Vea-Murguía.
Villalba.
García Lopez (D. Francisco).
Elduayen.
Romero Robledo.
Fernandez Villaverde.
Figuera y Silvela.
Morante de la Puente.
Fuillerat.
Sr. Vicepresidente (Cervera).

Total, 100.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se va á dar cuenta á la Cámara de una comunicacion que ha recibido la Mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): Dice así:

«El Presidente del Poder ejecutivo presenta respetuosamente á las Córtes Constituyentes la dimision de su cargo, despues de haberla admitido á los demás Ministros, que igualmente se la han presentado.

Madrid 3 de Enero de 1874.=Emilio Castelar.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Sírvase usía, Sr. Secretario, preguntar á la Cámara si se admite la dimision.

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): ¿Acuerdan las Córtes admitir la dimision?»

El acuerdo fué afirmativo.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene S. S.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): Señor Presidente, habiendo dejado desde este momento de ser Gobierno, deseo que V. S. emplee todos los medios para que, sin levantarse la sesion, quede sustituido este Gobierno.

Lo pido en nombre de la salud de la Pátria, en nombre de la salud de la República, y creo que la Cámara me hará, al despedirme de ella, este último favor.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se va á dar cuenta á las Córtes de una proposicion que se ha presentado en la mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): Dice así:

«Pedimos á las Córtes se sirvan nombrar en votacion por papeleta firmada, un Diputado que forme Gabinete, con las mismas facultades para resolver las crísis que por acuerdo de la Cámara se confirieron á Don Emilio Castelar.

Palacio de las Córtes 3 de Enero de 1874.=R. Bartolomé y Santamaría.=José Fantony y Solís.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene la palabra el Sr. Bartolomé y Santamaría para apoyar la proposicion.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Pocas palabras, Sres. Diputados, creo que son necesarias para apoyar la proposicion que acaba de leerse. Siempre se han presentado proposiciones análogas, y creo por esto mismo, y en atencion á lo avanzado de la hora, que tomareis en consideracion dicha proposicion.»

Dada segunda lectura de la proposicion, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Abrese discusion sobre la proposicion.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se suspende la sesion por veinte minutos para que los Sres. Diputados se pongan de acuerdo.

Eran las cinco y cuarenta minutos de la mañana.»

Última parte de la sesion, tomada textualmente de la traduccion oficial de las notas taquigráficas firmadas por los redactores y taquígrafos de las Córtes.

Abierta de nuevo la sesion, á las siete menos cinco minutos, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Empieza la votacion para nombramiento de Presidente del Poder ejecutivo.

Advierto á los Sres. Diputados que las papeletas deben estar firmadas.»

Pidiéndose la palabra por varios Sres. Diputados mientras se estaba votando, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No puedo conceder la palabra: se está en una votacion; pero el Presidente sabe su deber, y lo cumplirá.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): ¿Ha dejado de votar algun Sr. Diputado?

Repetida esta pregunta, y no contestada, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se cierra la votacion: se procede al escrutinio.»

A los pocos momentos, y habiendo comenzado el escrutinio, el Sr. Presidente ocupó su sitial, é interrumpiendo el acto, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Señores Diputados, hace pocos minutos que he recibido un recado ú órden del capitan general (creo que debe ser ex-capitan general) de Madrid, por medio de dos ayudantes, para decir que se desalojara el local en un término perentorio... (*Varias voces*: Nunca, nunca.)—Orden, Sres. Diputados; la calma y la serenidad es lo que corresponde á ánimos fuertes en circunstancias como esta.—Para que se desalojara el local en un plazo perentorio, ó que de lo contrario, lo ocupará á viva fuerza. Yo creo que es lo primero y lo que de todo punto procede... (*El tumulto que se levanta en el salon interrumpe al Sr. Presidente.—Se oye decir que esto es ofensivo á la dignidad de la Asamblea.*) Sres. Diputados, sírvanse oir la voz... (*Continúa el tumulto*) Orden, Sres. Diputados... (*Mucha calma, mucha calma, se grita por algunos.*) Yo recomiendo á los señores Diputados la calma y la serenidad... (*Continúa la agitacion.—El Sr. Chao*: Esta es una cobardía miserable.) Sres. Diputados, vuelvo á recomendar la calma y la serenidad.

Entiendo que bajo esta presion no puede, no debe continuar la votacion que estaba verificándose. En los momentos en que este recado se habia recibido aún no habia terminado, sino que se estaba comenzando el escrutinio.

El Gobierno presidido por el digno é ilustre patricio D. Emilio Castelar es todavía Gobierno; no hace mucho tiempo que os decia que tenia una perfecta conciencia del sentimiento de su deber, por el valor y por la energía con que sabia inspirarse para defendernos, y acaba de darme palabra de ello pocos momentos hace con la lealtad que está fuera de toda duda; y toda vez que bajo esta presion no podemos continuar verificando la votacion, y puesto que todavía es Gobierno, sus disposiciones habrá adoptado ya. Entretanto yo creo que debemos seguir en sesion permanente, y seremos fuertes para resistir hasta que nos desalojen por la fuerza, dando un espectáculo que aun cuando no sepan apreciarlo en lo que vale aquellos que solo pueden conseguir el triunfo por ciertos medios, las generaciones futuras sepan que los que antes éramos adversarios, ahora todos hemos estado unidos para defender la República. (*Varios señores Diputados*: Todos, todos.)

Un Sr. Diputado: ¡Viva la soberanía nacional! ¡Viva la República! ¡Viva la Asamblea!

(*Estos vivas fueron contestados por todos los lados de la Cámara.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: No esperaba yo menos, señores Diputados: ahora somos todos unos. (*Varios Sres. Diputados*: Todos, todos.)

Se han borrado en este momento todas las diferencias que nos separaban, hasta tanto que no quede reintegrada esta Cámara en la representacion de la soberanía nacional (*Muy bien*); y que se le podrá arrancar por la fuerza de las bayonetas, pero que no se le arrancará el derecho que tiene.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): Yo siento no participar de la opinion de S. S. respecto al escrutinio, porque yo creo que el escrutinio debe continuar como si no sucediera nada fuera de esta Cámara. Puesto que todavía tenemos aquí la libertad de accion, continuemos el escrutinio, sin que por eso el Presidente del Poder ejecutivo tenga que rehuir ninguna responsabilidad. Yo he reorganizado el ejército, pero lo he reorganizado, no para que se volviera contra la legalidad, sino para que la mantuviera. (*Aplausos.*)

Yo, señores, no puedo hacer otra cosa más que morir aquí el primero con vosotros... (*Bravo, bravo.*)

El Sr. **BENOT**: ¿Hay armas? Vengan. Nos defenderemos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señores Diputados, inútil seria nuestra defensa, y empeoraríamos nuestra causa.

Un Sr. Diputado: No se puede empeorar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Digo que nosotros nos defenderemos con aquellas armas que son las más poderosas en estos momentos: las de nuestro derecho, las de nuestra dignidad y las de nuestra resignacion para recibir semejantes ataques.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): Pero una cosa hay que hacer... (*Un Sr. Diputado*: Que se dé un voto de confianza al Ministerio que ha dimitido.)

De ninguna manera; aunque la Cámara lo votara, este Gobierno no puede ser Gobierno, para que no se dijera nunca que habia sido impuesto por el temor de las armas á una Asamblea soberana. Lo que está pasando me inhabilita á mí perpétuamente, no solo para ser poder, sino para ser hombre político.

Un Sr. Diputado: No, que te creemos leal.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): Así es, señores, que á mí no me toca demostrar que yo no podia tener parte alguna en esto. Aquí, con vosotros los que espereis, moriré y moriremos todos.

El Sr. **BENOT**: Morir no, vencer.

El Sr. **CHAO**: Me atrevo á hacer una declaracion y una peticion á la Cámara y al Sr. Presidente del Poder ejecutivo, y es que, si lo tiene á bien, expida un decreto declarando fuera de la ley al general Pavía, y otro decreto sujetándole á un consejo de guerra, y si es necesario desligando del deber de la obediencia al soldado. (*Muchos Sres. Diputados*: Sí, sí.)

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Sanchez Bregua): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Sanchez Bregua): Señores Diputados, en este mismo momento, cumpliendo con la voluntad soberana de las Córtes, voy á ex-

tender el decreto destituyendo al general Pavía de sus honores y condecoraciones. (*Aplausos; muy bien.*)

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE**: Y que se le haga saber á la parte del ejército que está á las puertas del Congreso.

El Sr. **OLAVE**: Habia pedido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Dispénseme el Sr. Olave; creo que la habia pedido antes el Sr. Canalejas, y tiene la palabra.

El Sr. **CANALEJAS**: Era tan solo para indicar á la Cámara, si lo cree conveniente, á fin de ganar tiempo, que en estas ocasiones el tiempo es precioso, que la Cámara, comisionando desde luego á dos ó tres Diputados, vayan á llevarle el decreto que acaba de dictar esta Asamblea al general rebelde.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): Yo no puedo consentir que ningun Diputado al llevarle pueda exponerse... (*Un Sr. Diputado*: Yo voy. *Varias voces*: Yo tambien.)

El Sr. **CHAO**: Venga el decreto exonerándole, y yo le llevo. (*Otros Sres. Diputados*: Y yo tambien.)

El Sr. **CALVO**: La Guardia civil entra en el edificio preguntando á los porteros la direccion, y diciendo que se desaloje el edificio de órden del capitan general de Madrid.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Que éntre y todo el mundo á su asiento.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á los Sres. Diputados que se sirvan ocupar sus asientos y que solo esté en pié aquel que haya de hacer uso de la palabra.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: He pedido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Es para rogar á los Sres. Diputados de la izquierda y del centro que han votado conmigo, yo que no puedo ser sospechoso, porque he consumido un turno en contra de la política del Sr. Castelar, que en este momento la Cámara entera dé un voto de confianza al Sr. Castelar. (*Muchos Sres. Diputados*: Por unanimidad.)

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): Ya no tendría fuerza, y no me obedecerán.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á los Sres. Diputados que ocupen sus asientos.

No tenemos más remedio que ceder ante la fuerza, pero ocupando cada cual su puesto. Vienen aquí, y nos desalojan. ¿Acuerdan los Sres. Diputados que debemos resistir? ¿Nos dejamos matar en nuestros asientos? (*Varios Sres. Diputados*: Sí, sí, todos.)

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): Señor Presidente, yo estoy en mi puesto, y nadie me arrancará de él. Yo declaro que me quedo aquí, y aquí moriré.

Un Sr. Diputado: Ya entra la fuerza armada en este salon.

(*Penetra en el salon tropa armada.*)

Varios Sres. Diputados: ¡Qué escándalo!

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Castelar): ¡Qué vergüenza!

Varios Sres. Diputados: Soldados, ¡Viva la República federal! ¡Viva la Asamblea soberana!»

(*Otros Sres. Diputados apostrofan á los soldados, que se replegan á la galería y allí se oyen algunos disparos, quedando terminada la sesion en el acto.*)

Eran las siete y media de la mañana.

TRES APÉNDICES.

El Sr. BENITEZ DE LUGO: Es para rogar á los Sres. Diputados de la izquierda y del centro que han votado conmigo, yo que no puedo ser sospechoso, porque he consumido un turno en contra de la política del Sr. Castelar, que en este momento la Cámara entera dé un voto de confianza al Sr. Castelar. (*Muchos Sres. Diputados*: Por unanimidad.)

El Sr. Presidente del PODER EJECUTIVO (Castelar): Ya no tendría fuerza, y no me obedecerían.

El Sr. PRESIDENTE: Ruego á los Sres. Diputados que ocupen sus asientos.

No tenemos más remedio que ceder ante la fuerza, pero ocupando cada uno su puesto. Vienen aquí y nos desalojan; ¿Aguardan los Sres. Diputados que debemos resistir? ¿Nos dejamos matar en nuestros asientos? (*Varios Sres. Diputados*: Sí, sí, todos.)

El Sr. Presidente del PODER EJECUTIVO (Castelar): Señor Presidente, yo no dejo mi puesto, y nadie me arrancará de él. Yo declaro que me quedo aquí, y [illegible]

(*Un Sr. Diputado*: Ya entra la fuerza armada en este salon.)

(*Penetra en el salon tropa armada.*)

Varios Sres. Diputados: ¡Qué escándalo!

El Sr. Presidente del PODER EJECUTIVO (Castelar): ¡Qué vergüenza!

Varios Sres. Diputados: ¡Abajo los soldados! ¡Viva la República federal! ¡Viva la Asamblea soberana!

(*Varios Sres. Diputados apostrofan á los soldados, que se dirigen á la galería adonde se oyen disparos, quedándose desierto el salon en el acto.*)

Eran las siete y media de la mañana.

rendir el desprecio [illegible] al general Pavía de sus honores y condecoraciones. (*Aplausos y* [illegible])

El Sr. FERNANDEZ LATORRE: Y que se le haga saber á la parte del ejército que está á las puertas del Congreso.

El Sr. OLAVE: Había pedido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: Dispénseme el Sr. Olave; creo que la habia pedido antes el Sr. [illegible] tiene la palabra.

El Sr. [illegible]: Es tan solo para indicar á la Cámara [illegible] de [illegible] permanentemente el [illegible] de [illegible] Cámara [illegible] Diputados [illegible] que [illegible] al general rebelde.

El Sr. Presidente del PODER EJECUTIVO (Castelar): [illegible] al [illegible] desaparecer. (*El Sr.* [illegible]) Yo también.

El Sr. OLAVE: Vengo [illegible] y con [illegible] Yo también.

El Sr. CALVO: La Guardia civil entra en el edificio, obedeciendo á las órdenes [illegible] y dirigida por [illegible] de órdenes del capitan general de Madrid.

El Sr. BENITEZ DE LUGO: [illegible]

El Sr. PRESIDENTE: Ruego á los Sres. Diputados que se sirvan ocupar sus asientos, y [illegible] al que haya de hacer uso de la palabra.

El Sr. BENITEZ DE LUGO: Me pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de la Gobernacion, sobre movilizacion de los mozos adscritos á la reserva del presente año 1874.

A LAS CÓRTES CONSTITUYENTES.

EXPOSICION.

Sin remontarse en el estudio de nuestra historia contemporánea más allá de la revolucion de Setiembre de 1868, hállanse en tan reducido espacio supremas crísis, circunstancias dificilísimas; pero pocas entre éstas pueden compararse, ni por su gravedad, ni por el temor que su resultado inspiraran, á la que hoy atravesamos y que por demasiadamente conocida y de triste recordacion, es oportuno pasar en silencio. Estas circunstancias extreman tambien; y el Poder ejecutivo, que está decidido á emplearle con energía, somete á la aprobacion de la Asamblea Constituyente el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se movilizan todos los mozos adscritos á la reserva del presente año, con arreglo á la ley de 17 de Febrero del año próximo pasado.

Art. 2.° Esta fuerza se distribuirá entre las armas y los cuerpos respectivos, teniendo en cuenta sus necesidades, en la forma que disponga el Ministro de la Guerra.

Art. 3.° Los Ministros de la Gobernacion y de la Guerra quedan encargados de la ejecucion de esta ley.

Madrid 2 de Enero de 1874.=El Ministro de la Gobernacion, Eleuterio Maisonnave.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de la Gobernacion, estableciendo Jurados municipales y provinciales para declarar la utilidad é inutilidad de los mozos llamados al servicio de las armas.

A LAS CÓRTES CONSTITUYENTES.

EXPOSICION.

Todas las determinaciones que del legislador emanan, tienen necesariamente uno de dos fundamentos: ó la fuerza casi incontrastable de la opinion y de la costumbre, ó la imposicion severa de la ciencia y de la justicia: el un fundamento no es en absoluto incompatible con el otro; es, sin embargo, poco frecuente que existan unidos cooperando á un resultado comun. Cuando el Poder legislativo traduce en leyes los hábitos y costumbres de un pueblo, cuando concede la sancion del derecho al hecho realizado, sus disposiciones se cumplen sin contradiccion: ningun obstáculo se opone á su planteamiento; pero si, por el contrario, poniendo su inteligencia al servicio de la justicia y de la verdad, se opone á costumbres absurdas ó pretende desarraigar abusos inveterados, há menester una eficacísima cooperacion del Poder ejecutivo para triunfar de los obstáculos sin número que al cumplimiento de la reforma opondrán sin duda los bastardos intereses de los unos, las preocupaciones de los otros, la inercia de muchos y la punible indiferencia de casi todos.

Por fortuna, ni esos obstáculos presentan una resistencia tenaz, ni las dificultades son duraderas: las leyes, cuando tienen condiciones de vida, encarnan lentamente si se quiere, pero encarnan al fin en las costumbres; la opinion las acepta; el país las acata, y entonces producen los frutos ópimos que el legislador se prometia.

Empero, antes de llegar á ese que puede llamarse objetivo del legislador, fuerza es luchar, y luchar sin descanso, para que las excelencias de la disposicion planteada sean conocidas, para que á todos dé alcance las ventajas de la reforma iniciada; y este trabajo compete á los encargados de cumplir las medidas legislativas.

Comprendiéndolo así el Gobierno de la República, ha procurado por cuantos medios, ya ordinarios, ora extraordinarios, tenia á su alcance, que el servicio militar forzoso y sin redencion á metálico tomase carta de naturaleza en las costumbres de nuestro pueblo. Ardua era la empresa, la tarea difícil; pero la justicia de la medida está sobre toda otra clase de consideracion; y esta reforma, aceptada con alborozo por los partidarios de la democracia, acabará, es indudable, por ser de buen grado aplaudida por cuantos en algo tienen la justicia, y de rendirle culto se precian.

En este caso, las difíciles circunstancias por que España está atravesando han aumentado, como era de presumir, los inconvenientes del planteamiento de la reforma, y el Poder ejecutivo se ha visto en la dura pero ineludible precision de adoptar severísimas medidas, y es seguro que aun habrán de emplearse en lo sucesivo: que ni las condiciones en que hoy viven nuestros soldados son ahora lo que deben ser y serán con el tiempo, ni dado que ya lo fuesen, seria posible desvanecer en pocos dias el temor instintivo que el servicio militar lleva al seno de las familias, aun en tiempos de tranquilidad y de calma.

Es necesario, por otra parte, rendir siempre un tri-

buto de respeto y de consideracion á la conciencia pública, y en ella existe profunda y arraigada la sospecha de que en las operaciones de reconocimientos de mozos y declaracion de utilidad ó inutilidad física se han cometido y se cometerán abusos, en perjuicio evidente de los más necesitados de proteccion y de apoyo. La opinion pública, de cuyas indicaciones es imprudente, á más de no ser justo, desentenderse, señala el cuadro de exenciones como el manantial más funestamente fecundo de abusos, de prevaricaciones, de sobornos difíciles, si no imposibles, de evidenciar; pero que no por permanecer ocultos legalmente é impunes, dejan de producir irritantes y tristísimos efectos.

Que no todos los mozos son igualmente aptos para el servicio de las armas, nadie lo duda; pero que muchos de los eximidos hoy como inútiles podrian prestar excelentes servicios en las oficinas ó en los cuarteles, segun sus disposiciones y educacion, es tambien indudable: de este modo ingresarían en las filas muchos hombres robustos que hoy se consagran á esas pacíficas tareas. Parece, pues, conveniente y justa la clasificacion de los mozos en tres grupos: inútiles para todo servicio, inútiles para servir en las filas, útiles para todo servicio.

Si la institucion del Jurado, tan combatida por los enemigos de las ideas modernas, tiene alguna aplicacion práctica que acepten los partidarios de las doctrinas más contrapuestas, es justamente cuando se trata de este asunto. Nadie como los paisanos mismos de un mozo, ninguno como el vecino anciano que lo vió nacer y lo siguió en su infancia y observó cómo crecia y se desarrollaba física y moralmente, pueden juzgar con datos fijos y dignos de crédito, de la utilidad ó inutilidad de cada uno.

La publicidad en todos los actos del Jurado, la libertad amplísima para alegar ante él cuanto se estime oportuno, la facultad de apelar contra su dictámen ante otro tribunal superior, el derecho á ser reconocido facultativamente, el recurso extremo de una segunda apelacion, garantías son todas para los interesados, que reemplazarian con ventaja al injustificado de exenciones, cuya aplicacion á tantas sospechas, fundadas ó infundadas, ha dado orígen.

Compuestos los Jurados de las personas más caracterizadas del pueblo en unos casos, de los altos empleados de la provincia en otros; admitidos en ellos para salvaguardia de particulares intereses y como representantes suyos, padres de los mozos y vecinos de la provincia, no interesados personalmente en las operaciones, habíanse dado á esos tribunales toda la respetabilidad y todo el prestigio de que, por la naturaleza de su cometido, tienen una necesidad absoluta.

En vista de las consideraciones expuestas, el Poder ejecutivo de la República somete á la aprobacien de las Córtes Constituyentes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° La utilidad para el servicio militar, ó en su caso, la inutilidad de los mozos de la reserva, se declarará en lo sucesivo por Jurados constituidos para este fin con arreglo á las disposiciones de la presente ley.

Art. 2.° Habrá dos clases de Jurados, que se denominarán respectivamente Jurados municipales y Jurados provinciales. Contra las resoluciones del Jurado municipal puede apelarse ante el Jurado provincial, y las determinaciones de éste son apelables tambien ante el Ministro de la Gobernacion: en todo caso, estos Jurados solo entenderán en asuntos de inutilidad física: los expedientes de exencion legal se tramitarán como hasta hoy.

Art. 3.° En las poblaciones de escaso vecindario, el Jurado municipal se compondrá de las personas siguientes: el alcalde primero, el regidor síndico, el juez de paz, el médico titular, dos vecinos que designarán de antemano el Ayuntamiento y Junta de asociados, debiendo elegirlos entre los de más edad del pueblo y los que más tiempo cuenten de residencia en él, y por último, los tres vecinos que la suerte señale entre los padres de los mozos interesados. Tanto estos tres últimos como los dos anteriores serán distintos para cada dia; debiendo advertirse:

1.° Que la designacion de los unos y el sorteo de los otros serán públicos, y se verificarán precisamente dos horas antes de comenzar la operacion, sin que entren en suerte ni sean designados por segunda vez los que ya hubieran actuado.

2.° Que estos cargos solo por causas de enfermedad ú otra que á juicio del Jurado sea bastante, pueden renunciarse.

3.° Que en ningun caso podrá ser reconocido un mozo cuando uno de los cinco vocales á que se refiere el presente artículo, sea su padre ó encargado.

Art. 4.° En las poblaciones en que hubiere más de dos distritos municipales, se constituirán los Jurados en la forma siguiente: el alcalde primero; uno de los facultativos que ejerza su profesion con dos años lo menos de anterioridad; un teniente alcalde; un juez de paz; dos vecinos de casa abierta, designados préviamente por el Ayuntamiento, á propuesta de los alcaldes de barrio, y elegidos entre los que cuenten más tiempo de residencia en los distritos respectivos, y tres vecinos más, designados por la suerte entre los padres de los mozos interesados. Tanto estos últimos como los cuatro vocales anteriores, serán distintos para cada distrito, habiéndose de hacer presentes con respecto á ellos las advertencias mismas que se indican en el artículo anterior.

Art. 5.° El Jurado provincial se constituirá en la capital, formándose de los siguientes vocales: el gobernador civil, el gobernador militar, el presidente de la Diputacion, el alcalde primero, el decano de los jueces de primera instancia, el comandante de caja, el delegado de medicina, dos vecinos elegidos entre los mayores contribuyentes de la provincia y un Diputado provincial; éste último será distinto para cada distrito electoral, de suerte que cada uno forme parte del Jurado solo cuando se trate de pueblos correspondientes á su respectivo distrito.

Art. 6.° Una vez constituido el Jurado, y cuando en el plazo y forma que los reglamentos determinen haya de funcionar, se presentarán ante él, y en sesion pública, uno por uno los mozos correspondientes á la reserva en el distrito ó pueblo respectivo.

El Jurado, despues de oir al mozo, ó al que en su nombre hable, y despues de examinar los documentos que dicho mozo crea conveniente presentar, hará, si lo encuentra posible, por medio de votacion pública, una de estas declaraciones.

1.ª *Inútil para toda clase de servicio.*

2.ª *Inútil para servir en las filas.*

3.ª *Util para toda clase de servicio.*

Art. 7.° Si la exencion alegada fuere de tal natu-

raleza que el Jurado hubiese menester reunir más datos, adquirir más noticias, declarará al mozo pendiente de observacion ó de formacion de expediente: en todo caso dictará resolucion en un plazo que no exceda de treinta dias.

Art. 8.° Si á los ocho dias siguientes al fallo del Jurado los mozos declarados *útiles* para todo servicio presentaren reclamacion ó protesta contra su fallo, pasará el asunto al Jurado provincial: de los que pasado ese término no reclamasen, se entenderá que están conformes, y con respecto á ellos, el acuerdo del Jurado municipal causa ejecutoria.

Art. 9.° La declaracion de inutilidad para todo servicio ó de inutilidad para servicio en las filas, será sometida siempre, en consulta, al Jurado provincial.

Art. 10. El Jurado provincial, con vista de los datos remitidos por los municipales, oyendo á los interesados, y con exámen de sus condiciones, dictará en votacion pública una de las declaraciones del art. 6.°

Art. 11. Si la naturaleza de la exencion alegada fuese tal que, en concepto del Jurado, exigiese un reconocimiento facultativo, ó en caso de que el interesado así lo reclamara, se dispondrá lo necesario para que dicho reconocimiento se lleve á cabo en el acto. Para esto (permaneciendo ante el Jurado el mozo) se incluirán públicamente en una urna los nombres de quince facultativos que ejerzan su profesion en la capital; de éstos se sacarán tres á la suerte, y el presidente del Jurado hará que los indicados por la suerte acudan al local, continuando entre tanto las operaciones del reconocimiento con los demás mozos. Llegados que sean los facultativos, reconocerán separadamente al mozo y extenderán su declaracion, que, despues de firmada, pondrán en sobre cerrado y entregarán al presidente. El reconocimiento de cada facultativo ha de realizarse sin que lo presencien los otros dos.

Terminada la operacion, el secretario abrirá los pliegos y leerá sus contenidos.

Oida la lectura, el Jurado fallará en votacion pública lo que entienda más justo.

Art. 12. Los facultativos llamados para este reconocimiento, devengarán por cada uno los honorarios que el uso generalmente admitido determine para las consultas en la poblacion en que se verifique. Estos honorarios se satisfarán por el interesado, y si fuese pobre, de fondos de la Diputacion provincial.

Art. 13. Contra los fallos del Jurado provincial puede apelarse ante el Ministro de la Gobernacion dentro de los treinta dias siguientes; pasado el plazo, la determinacion del Jurado es definitiva, y contra ella no se admite reclamacion alguna por la vía administrativa.

Art. 14. Quedan derogadas las leyes, decretos y órdenes que se opongan al cumplimiento de esta ley.

Madrid 2 de Enero de 1874.=El Ministro de la Gobernacion, Eleuterio Maisonnave.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Memoria y documentos presentados por el Sr. Ministro de Hacienda, dando cuenta del uso que ha hecho, con relacion á su departamento, de las autorizaciones concedidas al Poder ejecutivo.

Á LAS CÓRTES.

Cuando el Ministro que suscribe se hizo cargo de la gestion más difícil en tiempos de revueltas y peligros para todos los derechos é intereses, era tan angustiosa la situacion del Tesoro que no alcanzaban nuestros recursos á cubrir las más apremiantes atenciones. No podia ser otro el resultado del hipócrita sistema que en nuestra Hacienda imperaba antes de la proclamacion de la República.

Al tiempo de formar los presupuestos, se disimulaban por una parte los gastos y por otra se exageraban los rendimientos. Llegaba el período de la liquidacion, y entonces aparecia un déficit, que de año en año crecia y ha llegado á ser de 1.200 millones de reales. La consecuencia indeclinable era que para extinguir ese déficit se aumentara en cantidades fabulosas la Deuda consolidada, y que, sin embargo, llegara el déficit á ser una gravísima enfermedad crónica, rebelde á toda clase de remedios empíricos, que no permitiera jamás al Tesoro moverse con libertad.

En una y otra ocasion se ha procurado atajar los estragos del mal; pero nada más se hizo que combatir el sistema, dejando siempre en pié ó exacerbando la causa que á la postre habria de originar la ruina de nuestra Hacienda.

En el crédito se ha buscado un recurso permanente, sin reflexionar que los beneficios del crédito se convierten en penosos sacrificios cuando se abusa y no quedan reservados para los momentos supremos.

El principio dominante en la gestion financiera ha consistido en vendar los ojos al contribuyente, aplazando el pago de las enormes deudas contraidas para sufragar gastos muy superiores tal vez al estado de la riqueza nacional en el tiempo en que tuvieron lugar. Este es el camino por donde han conducido la Nacion, hasta el punto de que nuestra Deuda consolidada esté representada por el capital nominal de 35.000 millones de reales, cuyos intereses ascienden á 1.080 millones anualmente. Pesan además sobre el Tesoro los intereses de la Deuda flotante, bonos y billetes, que importan la suma de 340 millones; y si se aumenta lo que se invierte en amortizaciones, resulta que absorbe la Deuda pública casi la totalidad de las contribuciones.

Esta es la razon de que nuestra primera determinacion haya consistido en la creacion de impuestos extraordinarios para atender á los gastos de la guerra. (*Documento núm.* 4.°)

Si hubiéramos hecho uso de la autorizacion que las Córtes concedieron al Gobierno, demandando recursos al crédito en cualesquiera condiciones, nos precipitaríamos en el abismo de la bancarota. Para evitar esta gran desgracia hemos afrontado la impopularidad de aumentar los tributos, con lo cual el pueblo sentirá todo el peso de los sacrificios que las guerras civiles imponen y conseguiremos que maldiga con su reprobacion á los insensatos autores de tantos infortunios. A cada generacion toca soportar las consecuencias de sus faltas, y esta guerra intestina que nos devora, sostenida por la audacia de algunos y alentada por la indiferencia ó irresolucion del mayor número, no dejará en pos de sí un legado de perdicion para las generaciones venideras. Hecho nuestro es la guerra en que vivimos; nuestro debe ser tambien el pago de los gastos que origi-

na. Siguiendo esta línea de conducta, nada más hacemos que imitar á los pueblos que en la edad presente dieron muestra de varonil cultura para compensar los males que en el órden moral y material causaban con sangrientas guerras.

Al anuncio de los nuevos tributos se alarmaron no pocos, y recurrieron al Gobierno los que se consideraron perjudicados, en demanda de que se hicieran importantes modificaciones. Fijó toda su atencion el Ministro de Hacienda en el exámen de cuantas reclamaciones se levantaron contra los nuevos impuestos; accedió á las pretensiones que consideró fundadas, convencido de que no es la terquedad la más recomendable de las cualidades para la gobernacion de los pueblos; y manteniendo, como absolutamente indispensable, el aumento de las contribuciones, consiguió que fueran aceptadas por numerosas comisiones á nombre de varias clases de contribuyentes. (*Documento núm.* 7.°)

No era posible que los nuevos impuestos produjeran recursos inmediatos. Los trabajos preliminares á su planteamiento, la organizacion del servicio administrativo y las consideraciones que merecen siempre los encontrados intereses que constituyen la vida industrial y comercial, han contribuido á que se retrase el período de la recaudacion. Desde el dia 1.° del presente mes contará el Tesoro con nuevos ingresos para cubrir las urgentísimas y crecientes atenciones de la guerra.

Si era precaria la situacion del Ministro de Hacienda ante las apremiantes exigencias de un ejército insuficiente para vencer las dificultades que por todas partes atentaban contra la vida de la República; si habia menester de comprar á toda prisa armas y equipo para el ejército que se aumentaba y reorganizaba; si requieren las circunstancias de la situacion que atravesamos incalculables sumas para facilitar el movimiento de las columnas que recorren gran parte de nuestras provincias, no era menor el compromiso en que le colocaban vencimientos como el del Banco de París.

Tenia esta sociedad letras de cambio por valor de 400 millones de reales contra nuestras comisiones de Hacienda en Lóndres y en París; se abstuvieron de protestarlas á su vencimiento, con lo cual habria recibido un golpe de muerte nuestro crédito en el extranjero, y despues de larga meditacion, por acuerdo del Consejo de Sres. Ministros, fué renovada la deuda con el interés de 12 por 100, sin comision ni corretage. Los 400 millones estaban garantidos con bonos del Tesoro, títulos de la Deuda consolidada y billetes hipotecarios, en cuya equivalencia retenia el Banco de París pagarés de bienes nacionales en cantidad de 400 millones de reales. Por virtud de la renovacion, quedaron estos liberados, obligándose el Banco de París á tomar billetes hipotecarios por valor de 20 millones de pesetas, siempre que no baje el tipo de 60 por 100 ni exceda de 66 por 100, y recibió delegaciones á cargo del Banco de España por valor de otros 20 millones de pesetas y letras de cambio contra las comisiones de Hacienda en París y Lóndres por valor de 50 millones de pesetas. No solamente obtuvo el Gobierno una próroga, sino que son mayores las facilidades que se le han dado para el pago. Si á pesar de todo, las consecuencias de ese préstamo llegasen á ser funestas para nuestro crédito, culpa será, no de quienes han contraido la obligacion primitiva, sino de la fatalidad, que aglomeró un cúmulo de deudas sobre nuestro Tesoro, que de ningun modo puede sobrellevar.

A la vez que esta renovacion, hubo necesidad de hacer algunas otras. Fueron, sin embargo, de importancia las deudas que se pagaron, de acuerdo con el sindicato creado por la ley de 25 de Agosto último, segun aparece en el estado adjunto núm. 18.

En principios de Setiembre ascendía la Deuda del Tesoro á la cantidad de 250 millones de pesetas. (*Documento núm.* 24.) Actualmente queda reducida á 215 millones.

Esta reduccion y la particularidad de que sea menor la Deuda flotante que la de años menos azarosos que el presente, se debe en gran parte á que tuvo el Ministro que suscribe por ruinosas, y condenó con severidad, las operaciones en cuya virtud recibia el Tesoro valores amortizados como metálico, garantizando su pago dentro de un término breve con otros valores que de ordinario quedaban á disposicion del prestamista. De esta manera pasaban incesantemente obligaciones sin interés y de diversas procedencias á formar parte de la Deuda flotante, siendo cada dia mayores los apuros del Tesoro.

A nadie se oculta que ofrecía grandes dificultades una marcha ordenada. El apresuramiento era como indispensable condicion que acompañaba á todas las operaciones de crédito. Por importantes que fueran los recursos allegados en un momento dado, mayores eran las necesidades que se dibujaban en lontananza; mas no por eso ha perdido el Gobierno la serenidad de espíritu, ni han quedado jamás en descubierto las urgentísimas é ineludibles atenciones de la guerra.

Conserva el Tesoro sus valores más preciados, que son los *Pagarés de Riotinto*, y en medio de las múltiples dificultades que le rodean ha desechado cuantas proposiciones se le han hecho por considerarlas desventajosas. Ha intentado una emision de billetes amortizables á medida que los pagarés fueran venciendo, y no desiste el Gobierno de llevar á feliz término ese pensamiento, puesto que se han disipado los temores que á su realizacion se oponian. Por razones que no es del caso mentar, corria válida en el mundo financiero la especie de que los compradores de las minas de Riotinto habian quedado libres de toda responsabilidad desde el momento en que cedieran sus derechos á favor de una poderosa compañía anónima. Era ésta una dificultad séria para la negociacion de los pagarés, en atencion á que no habia medio de encontrar responsabilidad más sólida que la de los mismos compradores. Puso el Ministro de Hacienda, por tanto, singular empeño en reponer las cosas al estado que tenian en su orígen, y ha sido tan completo el éxito, que no solamente responden hoy del pago del precio de las minas los compradores en primer lugar, sino que la compañía anónima de Riotinto se obligó en segundo término, segun consta en la escritura de venta otorgada por acuerdo del Consejo de Sres. Ministros en 16 de Diciembre último. Subsisten, pues, en cartera esos valores para realizar con ellos la operacion que se considere más beneficiosa, y subsisten en mejores condiciones que al encargarnos de la Hacienda española.

Se comprende que no bastaban los recursos ordinarios para crear un ejército y dotarlo en breve plazo de cuanto era menester. El Ministro que suscribe ha recurrido más de una vez al Banco de España, y le cumple declarar que nunca fueron desatendidas sus indicaciones, habiendo conseguido que se le anticiparan por cuenta de las contribuciones territorial é industrial cantidades importantes, con el interés de 6 y 7 por 100.

Ha tomado igualmente sobre los rendimientos probables de las minas de Almaden 24 millones de reales, á pagar en el término de dos años, con el 8 por 100 de interés y 2 por 100 de comision. Resulta esta operacion al 9 por 100 anual, y nada tiene de extraño que haya incrédulos entre quienes en tiempos más bonancibles han contratado empréstitos con el interés de 37 y hasta de 48 por 100.

Los mismos Sres. Bauer, etc., que han hecho este anticipo al Gobierno, le entregaron por virtud de otro contrato en cuenta corriente 20 millones de reales con el interés y comision de 8 y 2 por 100. (*Documento número* 20.) Quedó afecto al pago de esta última cantidad uno de los pagarés de Riotinto, que puede rescatar el Gobierno cuando quiera que devuelva los 20 millones. Sólida es la garantía, pero en cambio es módico el interés; y únicamente así, dando pruebas diariamente de la sinceridad de nuestros propósitos, ha conseguido el Gobierno hacer frente á todas las necesidades del estado de guerra dentro y fuera de la Península sin recurrir á empréstitos ruinosos.

En Setiembre pesaba ya sobre el Tesoro una de las más sagradas atenciones: el pago del cupon vencido en 31 de Junio último. Multiplicadas fueron las gestiones hechas con el objeto de no defraudar las legítimas esperanzas de nuestros acreedores; pero los medios ofrecidos al Gobierno implicaban siempre, ó bien el aumento de la Deuda, ó bien la sustitucion de unos valores con otros, para lo cual el Gobierno no tenia menester de intermediarios. Afortunadamente la forma de gobierno que la Nacion se ha dado permitia que cuidásemos ante todo de salvar la Hacienda, conciliando los intereses generales con los particulares de los tenedores de la Deuda del Estado, y el advenimiento de la República no ha exigido que, á manera de vana ostentacion y á costa de inmensos sacrificios, se pagase irremediablemente un cupon, aunque para ello hubiera de contratarse un empréstito en gravísimo detrimento del porvenir de la Hacienda.

Las Córtes habian acordado que se destinasen los pagarés de bienes nacionales y fincas no vendidas á la extincion del déficit, verificando con tal objeto una emision de billetes hipotecarios, y el medio más rápido de realizarlo es el que ofrecimos á los acreedores, invitándoles á tomar billetes hipotecarios á la par en pago de toda clase de valores. (*Documento núm.* 17.) Esto aconsejaban las circunstancias; esto es lo que de consuno recomendaban la situacion del Tesoro y el derecho de los acreedores, y es lo que ha decretado el Gobierno en 27 de Diciembre último. Cubiertas las más apremiantes atenciones, necesitaba el Gobierno reconcentrarse, fijar toda su atencion en el estado de la administracion y recurrir á los medios más eficaces para devolverle el vigor que ha perdido merced á la profunda agitacion en que vivimos. Uno de los más eficaces medios es sin duda la reorganizacion del cuerpo administrativo, que adolece de gravísimos defectos. Al mismo fin contribuirán tambien la simplificacion y regularidad del procedimiento administrativo, que embaraza con frecuencia, en vez de allanar el camino, por el desórden ó estado de anarquía en que se encuentra. Con el objeto de cortar el mal de raiz, el Ministro que suscribe presentará á la deliberacion y aprobacion de las Córtes un proyecto de ley comprensivo de la organizacion del cuerpo administrativo y de la manera de proceder en asuntos administrativos. Algo más se requiere todavía para que la administracion responda á lo que la Nacion espera. Uno de los más graves inconvenientes es la debilidad ó negligencia en la imposicion, distribucion y recaudacion de las contribuciones. Privar al Gobierno de los recursos que el país pueda suministrarle, lo cual procede ó de la ocultacion de la riqueza ó de la viciosa distribucion del impuesto ó de la falta de recaudacion, equivale á colocarle tarde ó temprano en una situacion insostenible. Para evitarlo no hay como asociar el interés particular al de la Administracion. En tiempos normales cabe exigir de los agentes de la Administracion todo lo que el servicio público reclama. Pero en un período tan perturbado como el presente no es dable prescindir de que todos los resortes se debilitan, pierde su fuerza la autoridad y conviene que el aguijon del interés particular se haga sentir, hasta donde sea posible, en los servicios que se relacionan con los impuestos. Esta es la razon de que se haya celebrado el contrato de 20 de Diciembre último, en términos que el prestamista tenga, juntamente con la Administracion, vivísimo interés en el aumento de la renta del timbre, y que sin menoscabo de las atribuciones de la Administracion se le confieran facultades que directamente conducirán al fin que el Gobierno se propone. A la vez que por este medio robustece el Gobierno la accion administrativa, entra en condiciones adecuadas para la contratacion de un empréstito de 50 millones de pesetas sin grandes sacrificios para el Tesoro. Obtener en las actuales circunstancias una cantidad tan importante, á muy largo vencimiento y con el interés de 12 por 100, es por todo extremo difícil.

En cumplimiento de lo acordado por las Córtes Constituyentes en 13 de Setiembre último, dispuso el Gobierno que se admitiera por las dos terceras partes del empréstito nacional toda clase de valores amortizados y cupones vencidos, publicando para el efecto el decreto de 14 del mismo mes. (*Documento núm.* 1.°)

La ocupacion de una parte del territorio nacional por las facciones carlistas impedia la recaudacion del impuesto de aduanas allí en donde la insurreccion se muestra más potente; y con el objeto de evitar el contrabando se estableció una segunda línea de aduanas, adoptando las medidas convenientes para el resguardo, con arreglo á los decretos de 23 de Setiembre, 16 y 18 de Diciembre. (*Documentos números* 2.°, 12, 13 *y* 14.)

Habian prorogado las Córtes Constituyentes por virtud de las leyes de 4 de Julio y 5 de Agosto últimos el vencimiento de las letras y pagarés contra el Tesoro, á fin de que no produjera un cambio brusco en la cotizacion de los fondos públicos la venta de los valores dados en garantía. Militaban exactamente las mismas razones para prorogar los vencimientos anteriores á 1.° de Noviembre que para los de esta fecha y sucesivos hasta el 1.° del mes actual. El sindicato establecido para negociar las garantías y pagar á los acreedares con el producto de la negociacion, continuaba en el ejercicio de sus funciones, y no era equitativo que se aplicasen diferentes reglas ó disposiciones á quienes se encontraban en idéntica situacion. De ahí, por lo mismo, que se hicieran extensivas las dos mencionadas leyes á los pagarés y letras que vencian en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, publicando para el efecto el decreto de 30 de Setiembre. (*Documento núm.* 3.°)

El cambio radical introducido en las instituciones del país requeria en la Presidencia del Poder ejecutivo de la República el establecimiento de un registro, donde se hiciera constar la publicacion de todos los decretos y disposiciones de carácter general adoptadas por el Go-

bierno. Con tal objeto, se concedió á la Presidencia, de conformidad con el art. 41 de la ley de contabilidad de 25 de Junio de 1870, un crédito extraordinario de 11.250 pesetas para la creacion de un negociado con el nombre de «Seccion de Cancillería.» (*Documento número* 5.°)

Al formar la tarifa de patentes se habia incurrido en una omision que, por relacionarse con las precauciones exigidas para la conservacion del órden público, era necesario llenar. Nos referimos á las licencias de uso de armas para la caza, que no se expedirán á los cazadores de oficio sin exhibir préviamente el recibo talonario de haber satisfecho la patente con arreglo al decreto de 11 de Octubre. (*Documento núm.* 6.°)

Habria el Gobierno desatendido uno de sus principales deberes, si á la vez que impone sacrificios al contribuyente no hubiera puesto término á la más importante de las cuestiones que se agitaban en el Ministerio de Hacienda. Sostenian los herederos ó causa-habientes de D. Manuel Godoy que les pertenecian los bienes confiscados en principios del siglo presente y aplicados por las Córtes de la Nacion al pago de la Deuda pública. El voluminoso expediente que se habia instruido surtia más bien el efecto de entorpecer una resolucion definitiva que el de prepararla y facilitarla. Se decidió, en su consecuencia, el Ministro que suscribe á resolver de una vez para siempre esa importante cuestion, y á propuesta suya acordó el Consejo de Sres. Ministros que se procediese á la venta de bienes confiscados, destinando su importe á sufragar los gastos de la guerra. (*Documento número* 8.°)

Por otro decreto de 22 de Diciembre último se dispuso que la enajenacion se verificase de conformidad con lo prescrito en las leyes de desamortizacion, sin más diferencia que la de haberse de realizar el pago en diez plazos y en metálico. (*Documento núm.* 16.)

En la recaudacion del empréstito nacional para extinguir el déficit se tropezaba con más de una dificultad, y no era el menor inconveniente la insistencia con que reclamaban los contribuyentes que se les admitieran en pago cupones y valores amortizados. Estimó el Gobierno fundada esta peticion, publicando en su vista los decretos de 24 de Noviembre y 15 de Diciembre. (*Documentos números* 9.° *y* 11.)

No afectaba directamente á los intereses generales de la Nacion la instancia del Ayuntamiento de Zaragoza sobre autorizacion para enajenar en pública subasta el «Palacio de la Exposicion» con sus terrenos adyacentes, destinando el producto de la venta al pago de los acreedores del Municipio; pero la importancia de los servicios prestados por la ciudad de Zaragoza á la causa de la libertad y al afianzamiento de la República, influyeron tan poderosamente sobre el ánimo de los señores Ministros, que en Consejo del dia 9 de Diciembre se concedió la autorizacion solicitada. (*Documento número* 10.)

Otra recompensa merecia tambien la heróica villa de Puigcerdá en premio de su constancia, de su valor y de los inmensos sacrificios hechos en aras de la República. Ha solicitado un arbitrio transitorio para las necesidades de la guerra, y el Gobierno, sin vacilar un momento, accedió á tan justa peticion por decreto de 22 de Diciembre. (*Documento núm.* 15.)

Estos son los rasgos que principalmente caracterizan la gestion de la Hacienda pública durante los últimos cuatro meses. Si el Ministro que suscribe obtuviese la aprobacion de las Córtes, seria la mayor de las recompensas para los incesantes desvelos con que ha procurado desempeñar sus delicados cuanto penosos deberes. La ímproba faena que se le ha encomendado, no ha tenido más resultado visible que el de proporcionar 490 millones de reales á los Ministerios de Guerra y Marina, con cuyos recursos ha sido posible activar las operaciones de la presente campaña. Si algun otro beneficio reportase en lo futuro la línea de conducta que se ha trazado, y de la cual ni un momento se apartó, será la satisfaccion que le quede de haber servido con lealtad á su Pátria.

Madrid 2 de Enero de 1874.=El Ministro de Hacienda, Manuel Pedregal y Cañedo.

DOCUMENTOS QUE SE CITAN.

DOCUMENTO NÚMERO 1.°

Las Córtes Constituyentes, por acuerdos adoptados en la sesion del dia 13 del corriente, han introducido modificaciones en lo dispuesto por la ley de 25 de Agosto último sobre el empréstito nacional de 175 millones de pesetas, y sobre el prorateo del déficit que pueda resultar de la suscricion voluntaria á dicho empréstito. En su vista, y para cumplir lo mandado por las Córtes, el Gobierno de la República, á propuesta del Ministro de Hacienda, ha tenido á bien decretar lo siguiente: Artículo 1.° — En pago de las dos terceras partes de las suscriciones al empréstito nacional de 175 millones de pesetas, se admitirá, además de los valores determinados en el art. 7.° del decreto de 31 de Agosto último, la parte abonable en metálico de los cupones ó intereses de las diferentes clases de deudas correspondientes á semestres anteriores al vencido en 1.° de Julio de este año, representados por sus respectivas facturas, y los valores amortizados y no satisfechos. — Art. 2.° — A fin de que el público pueda utilizar el beneficio que ahora se le otorga, se amplía en ocho dias el plazo que para admitir suscriciones señaló el art. 8.° de la ley de 25 de Agosto último. Este nuevo plazo empezará á contarse en cada provincia desde el dia siguiente al en que se haya anunciado ó se anuncie la concesion de esta próroga, ó desde aquel en que termine el plazo anteriormente fijado para la suscricion allí donde no hubiere concluido al tener conocimiento de este decreto. — Art. 3.° — La cantidad que á cada provincia se señala para el empréstito nacional de 175 millones de pesetas, de que trata el art. 7.° de la ley, es la que respectivamente demuestra la relacion adjunta, quedando por lo mismo sin efecto la que se acompañó al decreto de 31 de Agosto último, marcada con el núm. 1.° — Madrid 14 de Setiembre de 1873. = El Presidente del Gobierno de la República, Emilio Castelar. = El Ministro de Hacienda, Manuel Pedregal y Cañedo.

DOCUMENTO NÚM. 2.°

El estado de insurreccion armada en que se hallan algunas provincias ha producido, como es consiguiente, notables alteraciones en los productos de aduanas, cuyos rendimientos constituyen uno de los ingresos más saneados del presupuesto español. El Gobierno de la República, que tiene el derecho de impedir á toda costa exacciones ilegales, y el deber de amparar con generosa proteccion al comercio de buena fé, se considera en el caso de adoptar medidas prontas y eficaces para la recaudacion y administracion del impuesto, mientras duren las circunstancias actuales. En su virtud, el Gobierno de la República, de acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, decreta lo siguiente: — Artículo 1.° — Todas las aduanas establecidas en las provincias de costa ó frontera, en que por razon del estado actual de la insurreccion carlista, ó por otra causa, se haga imposible la recaudacion del impuesto en los términos que la legislacion determina, se trasladarán á puntos de la misma ú otra provincia colindante, en donde puedan efectuarse libremente los adeudos de cuantos géneros ó efectos se introduzcan. — Art. 2.° — Todos los géneros extranjeros procedentes de las provincias donde existen fuerzas rebeldes ó inobedientes al Gobierno, adeudarán en las aduanas que se establezcan en cumplimiento del artículo anterior, los derechos señalados en el arancel como si procedieran directamente del extranjero, á menos que justifiquen, con documento que al efecto se establezca, haberlos ya satisfecho en otra aduana. — Art. 3.° — Se autoriza al Ministro de Hacienda para que designe los empleados que hayan de proceder al establecimiento provisional de las aduanas interinas, los cuales á su vez quedan autorizados para efectuar los gastos puramente necesarios á su planteamiento, recibiendo préviamente, y á condicion de justificar su inversion, los fondos que para ello se reputen necesarios. — Artículo 4.° — Dicho Ministerio designará los puntos en que deben establecerse las aduanas provisionales, los funcionarios que deben establecerlas, los que hayan de prestar en ellas servicio, las fuerzas de carabineros que deben practicar el de represion á las órdenes de los administradores, y los demás detalles que sean necesarios para el exacto cumplimiento de este decreto. — Artículo 5.° — Los gastos que origine la realizacion de las medidas indicadas se aplicarán al art. 1.°, capítulo 30 del presupuesto vigente, en su seccion octava. — Madrid 23 de Setiembre de 1873. = El Presidente del Gobierno de la República, Emilio Castelar. = El Ministro de Hacienda, Manuel Pedregal y Cañedo.

DOCUMENTO NÚM. 3.°

Las especiales circunstancias que sirvieron de fundamento á las disposiciones contenidas en las leyes de 4 de Julio y 5 de Agosto últimos, respecto á la renovacion de las letras y pagarés del Tesoro vencidos y á vencer en aquellos meses y en el actual, lejos de haber desaparecido, puede decirse que desde las fechas citadas tomaron un carácter de mayor gravedad. Por esta razon las Córtes, que ya habian dado una muestra elocuente de su patriotismo votando los recursos necesarios para saldar la Deuda flotante y extinguir el déficit del Tesoro, no dudaron un momento, ante la crísis suprema en que colocan al país los tenaces enemigos de la libertad y del órden, en dotar al Gobierno de la República de extensas facultades para que pudiera obrar con la presteza y la energía que las circunstancias demandan en todos los ramos de la Administracion que le está confiada. En esta atencion, habiendo de acudir el país á la guerra civil con todos sus recursos; siendo importante el valor de las letras y los pagarés que han de vencer en el próximo trimestre, y estando demostrado por la experiencia que habrian de ser sensibles para el crédito público los efectos de la venta inmediata y poco meditada de las garantías consignadas á favor de los acreedores en varios establecimientos, el Poder ejecutivo, reunido en Consejo de Ministros, de confor-

midad con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, ha tenido á bien decretar lo siguiente: —Artículo 1.°—Las disposiciones de las leyes de 4 de Julio y 5 de Agosto últimos se hacen extensivas á los vencimientos de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año actual que no fueron ya renovados á virtud de las mencionadas leyes.—Art. 2.°—El Gobierno dará cuenta á las Córtes del presente decreto.—Madrid 30 de Setiembre de 1873.=El Presidente del Poder ejecutivo, Emilio Castelar.=El Ministro de Hacienda, Manuel Pedregal y Cañedo.

DOCUMENTO NÚM. 4.°

El estado de la Hacienda pública se resiente profundamente siempre que los partidos políticos se arrojan en brazos de la violencia y, para conquistar el poder, afrontan los peligros y calamidades de la guerra civil. Decrecen notablemente los ingresos, y al mismo tiempo los gastos toman proporciones colosales. En tales momentos no bastan los recursos ordinarios. Reclaman siempre las grandes crísis un esfuerzo supremo, porque, de otro modo, no seria dable salvar las dificultades que ponen en grave riesgo la existencia. Cuando las circunstancias son extraordinarias, necesario es recurrir á medios extraordinarios, y los pueblos todos, en situacion idéntica á la que España atraviesa, han buscado primeramente en el crédito la solucion más rápida para cubrir las imperiosas atenciones de la guerra, y han establecido impuestos transitorios, que representan sacrificios siempre sensibles, aunque llevaderos, pero que son indispensables para evitar que la fuente del crédito se agote. Nuestros padres han devuelto á la circulacion, con gran ventaja de la riqueza pública, cuantiosos bienes; proporcionaron de ese modo recursos para el Tesoro, á la vez que alimentaban la creciente energía de la actividad individual, durante el más glorioso periodo de nuestra historia contemporánea. Tocaron uno de esos resortes que más eficazmente contribuyen á la regeneracion política y social de un pueblo, y desamortizando la propiedad territorial, comunicaron un vigor incontrastable á las fuerzas que por su incesante desenvolvimiento elevan la sociedad al mayor grado de esplendor. Hoy no tenemos un arma tan poderosa en nuestras manos, pero nos alienta la esperanza de que en medio de los mismos trastornos que perturban nuestra marcha, continuará desarrollándose la industria, extendiéndose el comercio y aumentando la riqueza de la Nacion. Merced á la fuerza espansiva de la libertad y al benéfico influjo de las instituciones que laboriosamente hemos creado, es cada dia mayor la productividad de nuestro suelo, más grande la importancia de nuestras fábricas y más próspero el comercio que sostenemos dentro y fuera de la Península. El Tesoro público sufre los rudos golpes de la guerra civil; pero se repondrá, y pronto, levantándose en hombros de la grandeza nacional. Causa verdadero asombro el crecimiento de nuestra riqueza, que triunfa de cien obstáculos y se multiplica, no en razon, sino á pesar de las dificultades que al desarrollo de la industria se oponen. Por eso confia el Gobierno de la República en que habrá de obtener, sin detrimento de la produccion nacional, todos los recursos de que tiene menester para demostrar ante el mundo civilizado que la España republicana no es un elemento de perturbacion en Europa, ni son de temer los intentos sacrílegos de quienes se proponen resucitar en este suelo, regado con la sangre de tantos mártires, el horroroso espectro del absolutismo. Francia, que acaba de ofrecer el más sublime contraste entre sus inmensas desgracias y una abnegacion incomparable; los Estados-Unidos, que no han retrocedido en su lucha santa contra la esclavitud ante la pérdida de innumerables riquezas, han dado una elocuente prueba de que son pueblos viriles, estableciendo multitud de impuestos con el objeto de extinguir la enorme deuda contraida. España no se encuentra en el mismo caso porque la victoria será más rápida y menos costosa; pero debe imitar los nobles ejemplos de las grandes Repúblicas francesa y americana, recurriendo desde luego á contribuciones extraordinarias para sobrellevar las exigencias de la guerra. Nuestro comercio de exportacion aumenta con mayor rapidez aún que el de importacion, y ningun derecho se exige por razon de carga, tonelaje, faros y fondeadero. Pues bien; exigiendo una módica cantidad, perfectamente justificada como remuneracion de los servicios que el Estado presta á la navegacion, se percibirá una suma de 20 millones de pesetas. Cabe tambien aumentar y extender el impuesto del timbre, que puede y debe ser normalmente uno de los principales tributos, consiguiendo otra cantidad de 15 á 20 millones de pesetas. La riqueza minera, que contribuye en razon de la superficie concedida, adquirió en estos últimos años importancia suma, y es necesario que los propietarios de minas levanten las cargas del Estado en proporcion á la renta ó producto líquido de su industria; por cuya razon, y sin faltar al principio de justicia, se les puede exigir una cantidad proporcional al producto de su trabajo. Los municipios han recuperado, bajo el punto de vista económico, la integridad de sus libertades, y es justo que contribuyan en parte á sufragar los gastos de la guerra. Tienen existencia propia dentro de la República, y el Estado garantiza el uso de los derechos que les corresponden. Es, por consiguiente, equitativo que ocurran á las necesidades del momento con una pequeña parte de su presupuesto de ingresos. Y seria altamente injusto prescindir de una de las manifestaciones de la riqueza que más suele deslumbrar y atraer con mayor fuerza la atencion de los pueblos. El que posee coches para su uso particular denota un grado de bienestar que conviene tomar en cuenta, por ser indicio seguro de la riqueza que disfruta. Como recurso extraordinario, nada tiene de inconveniente el impuesto sobre puertas y ventanas, porque su número es un regulador de las comodidades, que guardan relacion con los medios de fortuna de cada uno. Sería inaceptable como base ó regla de criterio para la formacion de un presupuesto ordinario, porque estaria en pugna con lo que reclaman la salubridad ó higiene pública. Pero como medida extraordinaria, es por más de un concepto recomendable. El Gobierno, por último, en prueba de que se propone con firmeza allegar recursos inmediatamente, á fin de estirpar en breve plazo la venenosa planta de la guerra civil, prepara la enajenacion de algunos edificios destinados hoy al servicio público, y reivindicará cuantiosos bienes, que sin razon fueron disputados durante el reinado de Isabel II, para consagrar su importe al mismo objeto, con lo cual serán menores los sacrificios que se impongan al contribuyente. En atencion á lo expuesto, el Gobierno de la República, á propuesta del Ministro de Hacienda, y en uso de las facultades que le fueron conferidas por las Córtes Constituyentes, decreta: —Artículo 1.°—Se establece un impuesto extraordinario y transitorio que se denominará de «carga y po-

licia naval, sobre todos los productos que tengan salida por las Aduanas nacionales. Este impuesto gravará: 1.°—En un 5 por 100 *ad valorem* á todos los productos que se exporten á Nacion extranjera.—2.°—En un 2 por 100 del valor á todos los artículos y frutos que se carguen con destino á nuestras provincias y posesiones de Ultramar.—Y 3.°—En 1 por 100 á todas las mercancías que se trasporten por mar de uno á otro puerto de la Península é islas adyacentes.—Art. 2.°—El impuesto á que se refiere el artículo anterior empezará á exigirse el dia 1.° de Noviembre del año actual, y con el fin de fijar los tipos de avalúo de los productos que habrán de servir de base á la imposicion del gravámen, se crea una junta en cada uno de los puntos donde existe Aduana principal. Esta junta se compondrá del administrador de la Aduana, presidente; del contador y vista primero de la misma Aduana, y de dos individuos que designarán los armadores y comerciantes de la localidad, para cuyo efecto serán convocados por el administrador de la Aduana. La tarifa de precios avaluatorios que formen, será sometida á la aprobacion del Ministro de Hacienda. Las juntas habrán de quedar constituidas el dia 10 del mes actual, y sus trabajos sometidos á la aprobacion superior antes del 20 del mismo.—Art. 3.°—Se crea un impuesto transitorio de timbre representado por sellos de 5 y 10 céntimos de peseta, que se distinguirán con la inscripcion «impuesto de guerra,» los cuales habrán de usarse adhiriéndolos en las cartas, documentos, títulos y billetes que á continuacion se expresan:—El sello de 5 céntimos en toda carta ó pliego, cualquiera que sea su peso, que haya de circular en la Península é islas adyacentes, con inclusion de las que se dirijan á las provincias de Ultramar. El sello de 10 céntimos se usará:—1.°—En cada una de las fracciones de billetes de lotería nacional y rifas de todas clases.—2.°—En los billetes de espectáculos públicos, siempre que llegue ó exceda de 2 pesetas el precio de la localidad.—3.°—En los carteles ó anuncios de cualquier clase que se fijen en los sitios públicos, exceptuándose los que se refieran á servicios del Estado.—4.°—En los billetes de trasportes de viajeros y efectos por mar y tierra si su precio excede de 25 pesetas.—5.°—En todas las matrículas que se hagan en los establecimientos científicos y literarios que no estén sostenidos por el Estado.—6.°—En cada uno de los pliegos de papel de multas que se empleen para hacer efectivas las que por los municipios se impongan.—7.°—En cada uno de los pliegos de papel sellado ó pagarés de bienes nacionales y papel de pagos al Estado que deba usarse, en armonía con lo que determinan las disposiciones vigentes sobre uso del sello del Estado.—8.°—En los documentos de giro.—9.°—En las pólizas de operaciones de Bolsa.—10.°—En los manifiestos, declaraciones y registros que se presenten y expidan en las Aduanas.—11.°—En los pagos de todas clases, así en efectos como en metálico, que se hagan por las cajas del Tesoro, exceptuándose únicamente los que corresponden al personal ó material de guerra.—12.°—En las libranzas del giro mútuo del Tesoro.—13.° En los recibos de cantidad de más de 75 pesetas ó de efectos de igual valor que se entreguen por particulares en pago de débitos, precio de compra-venta ó servicios, ó cualquiera otro derecho legítimo.—14.°—En las cuentas y demás documentos de cargo de los particulares ó empresas cuando el importe exceda de 75 pesetas.—15.°—En los títulos, despachos ó diplomas á que se refieren los artículos 35 al 41 del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861.—16.°—En los títulos de propiedad de minas y sus copias ó duplicados.—17.°—En las cédulas de privilegio de invencion y en sus copias ó duplicados.—18.°—En las cédulas de vecindad, cuando no sean para pobres de solemnidad.—19.°—En las pólizas y ejemplares de contratos escritos que autoricen, y certificaciones que expidan los corredores, inclusos los intérpretes de navíos, de las operaciones en que intervengan, y en las pólizas de préstamo con garantía de efectos públicos que autoricen los agentes de Bolsa.—20.°—En cada una de las hojas de los tres libros de contabilidad de los comerciantes, segun los define el art. 1.° del Código de Comercio, y de las compañías mercantiles, y en los de actas de éstas.—21.°—En cada hoja de los libros y registros que deben llevar los agentes de cambio, corredores, comisionistas, corredores intérpretes de navíos, capitanes de naves, pilotos y sobrecargos.—22.°—En los talones que se expidan contra las cuentas corrientes de los Bancos y establecimientos de crédito.—Art. 4.°—Las provincias exceptuadas del uso del sello continuarán disfrutando de este beneficio; pero se asimilarán en un todo para el empleo del que ahora se crea á las demás de la Nacion.—Art. 5.°—La omision del sello creado por el art. 3.° será penada en el reintegro y una multa de 5 pesetas por cada uno de los documentos en que debió emplearse. En caso de reincidencia, se aumentará la multa en 5 pesetas por cada una de las veces que se haya intentado la defraudacion.—Art. 6.°—Los jueces, tribunales, autoridades y funcionarios públicos de cualquiera clase á quienes se presenten documentos que carezcan del sello que ahora se establece, ó que teniéndole no reunan los requisitos prevenidos en el Real decreto de 12 de Setiembre de 1861 y disposiciones posteriores vigentes, tomarán de ellos nota y los dirigirán á la administracion económica de la provincia á los efectos consiguientes.—Art. 7.°—Serán objeto de las visitas á que se refiere el capítulo 12 de la instruccion de 10 de Noviembre de 1861 todos los documentos que en dicho capítulo se mencionan, y además los libros, cuentas, billetes y documentos de cualquiera clase, sin excepcion, que se sujetan al impuesto del sello.—Art. 8.°—Se consideran contraventores á lo dispuesto en los artículos 3.° y 4.° de este decreto los que expidan, admitan ó den curso á documentos que carezcan del sello, y á todo ciudadano que, bajo cualquier pretesto, se niegue á presentarlos á los visitadores de papel sellado debidamente autorizados para ello, ó á los agentes de la autoridad, si se tratase de espectáculos públicos.—Art. 9.°—Se establece un impuesto extraordinario y transitorio sobre los productos líquidos de la riqueza minera en esta forma: Tres por ciento del producto líquido en las minas de hierro y hulla. Cinco por ciento del producto líquido en las minas de las demás sustancias.—Art. 10.—Todo propietario de minas queda obligado á presentar durante cada mes al jefe de la administracion económica de la respectiva provincia un estado ó relacion demostrativa del producto obtenido en el mes anterior. En estas relaciones se expresará: primero, la cantidad total de mineral extraido; segundo, su valor; tercero, los gastos de explotacion; y cuarto, el producto líquido.—Artículo 11.—Comprobados estos datos en la forma que los reglamentos determinen, se hará la imposicion de la cuota correspondiente, la cual será abonable por trimestres vencidos.—Art. 12.—Se crea un impuesto transitorio sobre los presupuestos municipales. Este impuesto gravará en un 5 por 100 el importe de los pre-

supuestos de ingresos de los Ayuntamientos, y será exigible de los mismos por trimestres vencidos.—Artículo 13.—Quedan autorizadas las corporaciones municipales para elevar el importe de sus presupuestos en la cantidad á que asciende el impuesto creado por el artículo anterior, haciéndolo con sujecion á las leyes vigentes.—Art. 14.—Se crea un impuesto transitorio sobre los coches de lujo, que se denominará de «Carruajes.» La exaccion de este impuesto se hará con arreglo á la adjunta tarifa núm. 1.° La recaudacion tendrá lugar por trimestres vencidos.—Art. 15.—Se establece un impuesto transitorio sobre las puertas, ventanas y balcones á la vía pública de los edificios destinados á habitaciones, industria ó comercio. La imposicion de este tributo se hará con arreglo á la adjunta tarifa número 2. La recaudacion se realizará de una sola vez durante el primer mes del año.—Art. 16.—El impuesto creado por el artículo anterior se exigirá de los arrendatarios ó inquilinos de las habitaciones; pero cuando bajo una sola puerta exterior se comprendan varias habitaciones ocupadas por distintos inquilinos, se cobrará el impuesto respectivo á la puerta comun del propietario de la finca, y el correspondiente á las demás aberturas, de los inquilinos que las utilicen ó disfruten —Art. 17.—Toda ocultacion ó defraudacion de los impuestos que se establecen por los artículos 1.°, 9.°, 14 y 15 será penada en el cuádruplo de la cuota correspondiente.—Art. 18.—Los denunciadores por defraudaciones de los impuestos á que se refiere el artículo anterior, tendrán derecho á la tercera parte de las multas determinadas por el mismo.—Art. 19.—Todos los gastos que produzca la administracion y recaudacion de los impuestos extraordinarios y transitorios que se crean por el presente decreto, serán considerados como minoracion de sus productos.—Art. 20.—El Ministro de Hacienda dictará las instrucciones y reglamentos necesarios para la ejecucion del presente decreto.—Madrid 2 de Octubre de 1873.=El Presidente del Gobierno de la República, Emilio Castelar.=El Ministro de Hacienda, Manuel Pedregal y Cañedo.

NÚMERO 1.°

TARIFA *para la exaccion del impuesto extraordinario y transitorio de guerra sobre los coches de lujo.*

	POBLACIONES				
	de más de 100.000 almas.	de 50.001 á 100.000 almas.	de 20.001 á 50.000 almas.	de 5.001 á 20.000 almas.	hasta 5.000 almas.
Por un carruaje de dos á cuatro caballerías, pesetas....	250	200	150	125	100
Por idem de una caballería, pesetas................	175	150	120	90	80

Madrid 2 de Octubre de 1873.=M. Pedregal.

NÚMERO 2.°

TARIFA *para la exaccion del impuesto transitorio sobre las puertas, ventanas y balcones.*

	POBLACIONES						
	de más de 100.000 almas.	de 50.001 á 100.000 almas.	de 25.001 á 50.000 almas.	de 10.001 á 25.000 almas.	de 5.001 á 10.000 almas.	de 1.001 á 5.000 almas.	hasta 1.000 almas.
Por cada puerta, pesetas........	8	7	6	5	3,50	2	1
Por cada balcon de los pisos principal y segundo, idem.......	6	5	4,50	4	3	1,50	0,75
Por cada balcon de los pisos entresuelo y tercero, idem......	5,50	4,50	4	3	2	1	0,60
Por cada ventana de cualquier piso ó balcon de pisos superiores al tercero, idem..........	2	1,50	1	1	0,75	0,50	0,25

Madrid 2 de Octubre de 1873.=M. Pedregal.

DOCUMENTO NÚM. 5.°

El Gobierno de la República, reunido en Consejo de Ministros, de conformidad con el de Estado, y usando de la facultad que le confiere el art. 41 de la ley de Contabilidad de 25 de Junio de 1870, confirmado por el 14 de la de Presupuestos de 28 de Febrero último, decreta lo siguiente:—Artículo 1.°—Se concede á la Presidencia del Poder ejecutivo un crédito extraordinario de 11.250 pesetas para la creacion en la misma de un negociado con el nombre de «Seccion de Cancillería.»—Art. 2.°—El importe de este crédito extraordinario se cubrirá provisionalmente con la deuda flotante del Tesoro.—Art. 3.°—El Gobierno dará cuenta de esta resolucion á las Córtes Constituyentes en el plazo que previene el art. 43 de la ley de Contabilidad.—Dado en Madrid á 6 de Octubre de 1873.=El Presidente del Gobierno de la República, Emilio Castelar.=El Ministro de Hacienda, Manuel Pedregal y Cañedo.

DOCUMENTO NÚM. 6.°

Entre los industriales comprendidos en la tarifa de patentes que sirve de base para la imposicion y cobranza de la contribucion industrial, no figuran los que por oficio se dedican á la caza con armas de fuego, sin que pueda justificarse esa excepcion por las escasas utilidades de dicha industria, comparadas con las de otras sujetas al mismo gravámen, ni por el muy moderado que sufran para proveerse de la licencia correspondiente. En su vista, el Gobierno de la República, á propuesta del Ministro de Hacienda, y en uso de las facultades que le han conferido las Córtes Constituyentes, decreta:—Artículo 1.°—Los cazadores que por oficio se dedican á la caza con armas de fuego quedarán sujetos al pago de la contribucion industrial desde el presente año económico.—Art. 2.°—La cuota de patente que satisfarán en todos los pueblos de la Península é islas adyacentes, en la misma forma é iguales condiciones que lo hacen los demás industriales comprendidos en dicha tarifa, será de 20 pesetas.—Art. 3.°—Los cazadores á que este decreto se refiere, que á la fecha de su publicacion se hayan provisto de la licencia oportuna con arreglo á lo dispuesto en el presupuesto que rige, recibirán gratis la patente que deben obtener.—Art. 4.°—En lo sucesivo no se expedirá licencia de caza á los citados industriales sin que exhiban el certificado talonario que acredita el pago de la patente.—Art. 5.°—El Ministro de Hacienda dictará las órdenes é instrucciones necesarias para la ejecucion de este decreto. Madrid 11 de Octubre de 1873.=El Presidente del Gobierno de la República, Emilio Castelar =El Ministro de Hacienda, Manuel Pedregal y Cañedo.

DOCUMENTO NÚM. 7.°

El Gobierno, que adoptó sin vacilaciones la impopular pero necesaria resolucion de crear impuestos extraordinarios para subvenir á los crecientes gastos que del estado de guerra dimanan, no ha desoido ni podia desatender las fundadas observaciones expuestas por industriales y comerciantes contra el impuesto de *carga y policía naval*, por lo que tiene de excesivo, dadas las circunstancias en que la industria y el comercio se encuentran. La honda perturbacion que originan siempre las guerras civiles, constituye en el momento actual uno de los obstáculos que más entorpecen y dificultan el progresivo desarrollo de la riqueza nacional. Verdad es que rivalizan la industria y el comercio en vencer todo linage de contrariedades; pero son inevitables los sacrificios que tal situacion impone, y exige la equidad que los tomemos en consideracion. Son igualmente atendibles las observaciones referentes á la época señalada para la exaccion del pago del impuesto. La paralizacion que experimenta el movimiento comercial en la mayor parte de los ferro-carriles, ha dado lugar á que se retrase considerablemente la exportacion de mercancías vendidas desde algunos meses, y no sería posible su trasporte durante los dias que restan hasta el dia 1.° de Noviembre. En su consecuencia, el Gobierno de la República, á propuesta del Ministro de Hacienda, decreta:—Artículo 1.°—El impuesto de *carga y policía naval* queda reducido al 1 por 100 *ad valorem* de las mercancías que se carguen, tanto para Ultramar como para el extranjero, y de un medio por 100 de las que se dirijan á otros puertos de la Península é islas adyacentes.—Art. 2.°—No empezará á recaudarse el impuesto de *carga y policía naval* hasta el dia 1.° de Enero de 1874. Madrid 24 de Octubre de 1873.=El Presidente del Gobierno de la República, Emilio Castelar.=El Ministro de Hacienda, Manuel Pedregal y Cañedo.

DOCUMENTO NÚM. 8.°

Desde principios del siglo viene siendo objeto de discusion la pertenencia de los bienes de D. Manuel Godoy, Príncipe que fué de la Paz. En Real órden de 20 de Marzo de 1808 se mandó confiscar los bienes á D. Manuel Godoy; y en otra resolucion de igual carácter, dictada en 29 del mismo mes y año, se mandó tener por secuestrados los bienes confiscados, en consideracion á que la confiscacion era una verdadera pena, y á Godoy se le habia de someter á un proceso criminal. El proceso no llegó á tener efecto, porque el general Murat, jefe del ejército invasor, se apoderó de la persona de Godoy, y cuando se dispuso en 1814 la continuacion de la causa llamada del Escorial, habian desaparecido con ella los principales fundamentos de la acusacion. Sin embargo, en 23 de Julio de 1813 las Córtes soberanas de Cádiz, en nombre de la Nacion, donaron al Duque de Ciudad-Rodrigo (Lord Vellingthon) en recompensa de sus servicios una parte importante de los bienes del secuestro, y más tarde, al clasificar y liquidar la Deuda en 1815, se destinaron en 13 de Octubre á su amortizacion los productos de la venta de los bienes de Godoy, aprobándose en 5 de Noviembre del mismo año el reglamento para la enajenacion, y decretándose por las Córtes soberanas de Cádiz, en 9 de Agosto de 1820, su venta inmediata. Posteriormente, en 13 de Julio de 1827, se dictó una Real órden para entregar á la Condesa de Chinchon, esposa de Godoy, la mitad de los productos de los bienes secuestrados, y en 1828 y 1832 se entregaron, en efecto, á la referida señora y á su hija algunos bienes del mismo secuestro como reintegro de la dote y otros derechos. Las reclamaciones de Godoy primero, y de su sucesion despues, produjeron una Real órden en 30 de Abril de 1844, que dispuso la devolucion de los bienes que el Estado poseyese, procedentes del secuestro, con indemnizacion de los vendidos ó donados, y le reservó el derecho de repetir por los entregados á su esposa é hija. No llegó á cumplirse lo ordenado, y poco despues se sometió el asunto á una comision de árbitros, nombrada por Real decreto, cuyo dictámen ó laudo de 20 de Diciembre de 1848 fué favorable al

cumplimiento de la Real órden de 30 de Abril antes citada. El Consejo Real consultó tambien favorablemente al laudo arbitral, manifestando, no obstante, que prescindia de si podian ó no sujetarse á árbitros las cuestiones en que el Estado tiene interés; y en su consecuencia, el Gobierno, sin adoptar resolucion, presentó á las Córtes un proyecto de ley en aquel sentido. No llegó á discutirse este proyecto, y por Real decreto de 28 de Febrero de 1853 se dispuso nuevamente la devolucion de los bienes en cumplimiento del laudo; pero el Tribunal Supremo de Justicia en pleito entre el Estado, á quien representó el ministerio fiscal, y la sucesion de Godoy, declaró que el laudo arbitral no podia calificarse de sentencia, porque el asunto sobre que versaba no podia ser objeto de un juicio de árbitros reductivo, haciendo igual declaracion en 20 de Marzo de 1865 el Tribunal de Guerra y Marina en pleito de la misma sucesion de Godoy con el ramo de Guerra, representado por el fiscal, sobre dominio del edificio que fué Inspeccion de Milicias. En tal estado el asunto, una comision de las Córtes Constituyentes dió dictámen en 1856 sobre las reclamaciones de la sucesion de Godoy y de un denunciador, opinando contra la validez de la Real órden de 30 de Abril de 1844 y de los Reales decretos de 31 de Mayo de 1847 y 28 de Febrero de 1853, y que debian corresponder á la Nacion los bienes secuestrados á Godoy, si bien no estuvieron conformes mayoría y minoría en si el Estado debia ejercitar la accion de reversion ó acudir á la incautacion administrativa para proceder á la venta; acordando al fin las Córtes en 1858 la devolucion del expediente al Gobierno para que lo llevase á término, resolviendo ó proponiendo lo que conviniera á los intereses públicos y particulares. Trascurrieron los años sin otros accidentes notables, hasta que en 9 de Julio de 1871 el Ministro de Hacienda otorgó escritura pública con la sucesion de Godoy, cediendo ésta á favor del Estado las fincas «Valle de Alcudia, Albufera de Valencia y casa de Almodóvar,» á cambio del 25 por 100 del producto en venta de las mismas; pero con la condicion de que las Córtes aprobasen el contrato, lo cual no llegó á verificarse. Demuestra, además, el expediente con numerosos datos que Godoy debia todos sus bienes á medios ilegítimos y á liberalidades viciosas, pudiendo citarse, entre otras, la que dió lugar á que se le adjudicase una finca cuya renta era de millones de reales, en cambio de un picadero que donó al Rey en Aranjuez para completar la educacion del Príncipe D. Fernando, y la donacion que del palacio de Buenavista le hizo el Ayuntamiento de Madrid, que satisfizo su precio con valores de la Caja de consolidacion, de los cuales todavía no ha sido reembolsado el Tesoro. Y si á lo expuesto se añade que el mismo Godoy confesó sus graves responsabilidades en el manejo de los intereses públicos, y que D. José Prast é Izquierdo, titulándose denunciador, ha venido oponiéndose constantemente á las pretensiones de la sucesion de Godoy y á la consumacion de los actos administrativos que se encaminaban á la devolucion, haciendo para ello penosos trabajos y costosos sacrificios, y que ofrece aún descubrir cuantiosos intereses á favor del Estado, resulta completa la historia de éste tan interesante cuanto envejecido asunto. Es, por tanto, incuestionable que la declaracion del secuestro de los bienes de Godoy estuvo fundada en altas consideraciones de política, de justicia y hasta de moralidad, y que sobre ellas se dictaron despues diferentes resoluciones que tuvieron por fin llevarla á cumplido efecto. No es menos cierto que el decreto de las Córtes de 22 de Julio de 1813, el del Rey absoluto de 13 de Octubre de 1815 y el de las Córtes soberanas de 9 de Agosto de 1820 tienen fuerza de ley, y que sus disposiciones relativamente á declarar bienes de la Nacion los secuestrados á Don Manuel Godoy, Príncipe que fué de la Paz, á la incautacion de ellos por la Hacienda, y á su inmediata venta, deben ser acatadas y cumplidas como tales leyes, sin que obste ninguna de cuantas dificultades se han opuesto á ello para que surtan siempre los efectos de tales en todos sus extremos. Si se tiene presente que despues de estas disposiciones se ordenó y llevó á efecto en 1827, 1828 y 1832 la entrega de varios bienes de los comprendidos en el secuestro á la esposa é hija de D. Manuel Godoy, por reintegro de la dote y otros derechos que ostentaban contra los bienes de su esposo y padre respectivamente; si se considera que la Real órden de 30 de Abril de 1844 en que se ordenó la restitucion á D. Manuel Godoy y su sucesion de los bienes que el Estado poseyese de los procedentes del secuestro, y la indemnizacion de los vendidos ó donados con reserva del derecho á repetir ante los tribunales de justicia respecto á los entregados á su esposa é hija, no se cumplió, sin duda porque una Real resolucion no era bastante para derogar decretos de las Córtes con fuerza de leyes que disponian lo contrario; si se observa que tampoco pudo cumplirse el laudo arbitral dado por la comision que con tal carácter se nombró por decreto de 31 de Mayo de 1847 para decidir si debian ó no devolverse á la sucesion de Godoy los bienes secuestrados, aun cuando le fuera favorable el dictámen del Consejo Real, precisamente por que quizás al manifestar este alto cuerpo que prescindia de si podian ó no someterse al juicio de árbitros las cuestiones en que tiene interés el Estado, recordaba intencionadamente la doctrina legal que lo prohibe, y que despues confirmó el Tribunal Supremo de Justicia en el pleito seguido por la sucesion de Godoy y el ministerio fiscal sobre devolucion de los mismos bienes, y el Supremo Tribunal de Guerra y Marina en 20 de Marzo de 1865 en el pleito que la misma sucesion instó contra el Estado sobre dominio del edificio titulado «Inspeccion de Milicias;» si se advierte que las Córtes no acogieron favorablemente el proyecto de ley que el Gobierno formuló para que el laudo arbitral tuviera cumplido efecto, y que tampoco llegó á cumplirse el Real decreto de 28 de Febrero de 1853, que dispuso la devolucion de los bienes conforme á dicho laudo; que la comision de las Córtes Constituyentes, que emitió dictámen en 1856 sobre una reclamacion de la sucesion de Godoy, lo hizo declarando sin valor alguno la Real órden de 30 de Abril de 1844, los Reales decretos de 31 de Mayo de 1847 y 28 de Febrero de 1853, así como que los bienes secuestrados correspondian á la Nacion, discordando solo algunos de sus miembros en el modo con que ésta debia hacer efectivos sus derechos, ya por la incautacion administrativa, ya ejercitando la accion de reversion en la vía procedente; si se aprecia como es justo el acuerdo de las Córtes de 1858 al devolver el expediente al Gobierno para que lo llevase á término, resolviendo ó proponiendo lo conveniente á los intereses públicos y particulares, lo cual implica la opinion de no ser procedente declaracion ninguna legislativa contraria á las que ya existian y confirmatoria de la Real órden y decretos que se dictaron favorablemente á la devolucion, y que la escritura otorgada entre el Ministro de Hacienda y la sucesion de Godoy en 5 de Junio de 1871, cediendo ésta al Estado los derechos que pudiera tener á

las fincas del secuestro mediante la entrega del 25 por 100 del producto de la venta, no es válida y eficaz porque dependia de la aprobacion de las Córtes segun condicion expresa, que no llegó á cumplirse; y si se considera, por último, que además de los precedentes legales, favorables todos á los derechos de la Nacion, el expediente contiene pruebas incontestables de la viciosa adquisicion de los bienes por Godoy, hasta el punto de resultar que se adeudan aún al Tesoro anticipos que la caja de consolidacion hizo para pago del palacio de Buenavista que le fué donado, y que el mismo interesado confesó las responsabilidades en que incurrió en el manejo de intereses públicos que debia cubrir con sus propios bienes si los tuviese legítimamente adquiridos; responsabilidades que declara la órden de 3 de Abril de 1808 al determinar el secuestro, forzoso es reconocer que los bienes de que se trata son de la propiedad del Estado. Partiendo de esta hipótesis, y considerando que la gestion constante y activa de D. José Prats é Izquierdo, ya trayendo al expediente numerosos datos y antecedentes relativos á bienes que siempre fueron tenidos como pertenecientes al secuestro de Godoy, ya oponiéndose tenazmente á las pretensiones de devolucion y contrariando la accion administrativa que propendia en determinadas épocas á la entrega de los bienes, constituye un importante servicio á los intereses del Estado, que solo se hace con sacrificios y gastos dignos de una remuneracion distinta del premio del denunciador, que no le es aplicable con arreglo á las leyes; el Gobierno de la República, reunido en Consejo de Ministros, y á propuesta del Ministro de Hacienda, decreta:—Artículo 1.°—Se declaran bienes de la Nacion todos los pertenecientes al secuestro de D. Manuel Godoy.—Art. 2.°—El producto de la venta de estos bienes se destinará á sufragar los gastos de la guerra.—Art. 3.°—Se reconoce el derecho que asiste á D. José Prats é Izquierdo á ser remunerado por la Nacion; y no siendo sus trabajos de aquellos que están previstos en las leyes y reglamentos, el Ministro de Hacienda recomendará á las Córtes los importantes servicios que ha prestado en el expediente, para que acuerden la remuneracion que consideren justa, pudiendo otorgarle el premio de investigacion respecto á los bienes y derechos que ofrece descubrir ó que haya descubierto.—Art. 4.°—El Ministro de Hacienda queda encargado de la ejecucion del presente decreto.—Dado en Madrid á 10 de Noviembre de 1873.=El Presidente del Gobierno de la República, Emilio Castelar.=El Ministro de Hacienda, Manuel Pedregal y Cañedo.

DOCUMENTO NÚM. 9.°

Solícito el Gobierno de la República en aliviar la suerte del contribuyente que sufre los rigores de la guerra y soporta la carga pesadísima de impuestos reclamados por las exigencias del momento, ha examinado con atencion profunda las quejas y peticiones que han elevado de algunas provincias contra el empréstito nacional. No cumpliria el Gobierno los altos deberes de su espinosa mision si no rindiera puntual y merecido tributo á la opinion pública; son cada dia mayores los sacrificios que la guerra impone, mas no por eso hemos de cerrar los oidos á la voz de la razon. El anticipo tiene por objeto la extincion del déficit, y es atendible la peticion de que se admita en pago una parte de valores amortizados. La penuria de los tiempos, las dificultades con que lucha el Tesoro y la crísis que atraviesan los principales mercados de Europa y América, son causa de que no haya podido la República llenar las obligaciones todas que constituyen la enorme herencia del pasado, y que no por ser tales y de importancia tanta dejan de ser sacratísimas. A pesar de que el restablecimiento de la disciplina social y los incalculables gastos hechos para la reorganizacion de un ejército que ponga término á la guerra civil que nos deshonra, han llamado preferentemente la atencion del Gobierno, el Ministro de Hacienda no ha cesado un instante de gestionar con el fin de levantar nuestro abatido crédito, inspirando la confianza que de la realidad de los hechos, más que de la bondad de los propósitos, habrá de recibir la vida que le falta. Es necesario mejorar las condiciones del contribuyente, y á la vez garantizar al tenedor de la deuda pública el pago de los cupones vencidos. Esto último habrá de conseguirlo en breve el Gobierno; pero entre tanto aconsejan las circunstancias que se admitan juntamente con los valores amortizados toda clase de cupones, con lo cual se dará una prueba de que serán respetados todos los derechos é intereses legítimos. En su virtud, y tomando en consideracion las reclamaciones hechas por varios contribuyentes, el Gobierno de la República, á propuesta del Ministro de Hacienda, decreta lo siguiente:—Artículo 1.°—Se admitirán en pago de la mitad del primer plazo del empréstito nacional toda clase de valores amortizados y no satisfechos, los intereses de inscripciones nominativas y la parte líquida pagadera en metálico de los cupones correspondientes á los semestres vencidos, tanto de deuda interior como exterior, del Tesoro ó de la Caja de Depósitos.—Artículo 2.°—Los contribuyentes que deseen hacer uso de la facultad que les concede el artículo anterior, presentarán los valores vencidos ó amortizados que traten de entregar en pago de la mitad de sus cuotas en la administracion económica de la respectiva provincia, la cual se los canjeará, prévio el exámen y operaciones consiguientes, por unos resguardos provisionales, que serán admitidos en pago de la mitad de cada cuota por los delegados del Banco de España que realicen la recaudacion.—Madrid 24 de Noviembre de 1873.=El Presidente del Gobierno de la República, Emilio Castelar.=El Ministro de Hacienda, Manuel Pedregal y Cañedo.

DOCUMENTO NÚM. 10.

Vista la instancia del Ayuntamiento de Zaragoza, en que solicita autorizacion para vender en subasta pública, y sin sujecion á las leyes de desamortizacion, el edificio conocido por «Palacio de la Exposicion» y terrenos adyacentes que proceden de paseos públicos, destinando el producto íntegro de la venta á cumplir el compromiso contraido por el Municipio con la Junta de acreedores, el Gobierno de la República, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha resuelto acceder á lo solicitado por el expresado Ayuntamiento, revocando en este sentido la resolucion de la Direccion de propiedades y derechos del Estado, fecha 24 de Noviembre último, sin perjuicio de dar en su dia cuenta á las Córtes.—Madrid 9 de Diciembre de 1873.=El Presidente del Gobierno de la República, Emilio Castelar.=El Ministro de Hacienda, Manuel Pedregal y Cañedo.

DOCUMENTO NÚM. 11.

Segun lo dispuesto en el art. 9.° de la ley de 25 de

Agosto último, el segundo plazo del empréstito que se autorizó por la misma vence el 31 del corriente mes, y desde el dia siguiente debiera, por lo tanto, procederse á recaudarlo. Pero como el deseo de hacer más llevadero ese gravámen á los contribuyentes hizo necesaria la prórroga del vencimiento del primer plazo por quince dias, que no terminan hasta los últimos del mes actual, á cuyo fin se dictó la órden de 9 del mismo, y por otra parte la equidad aconseja hacer extensiva la facultad de verificar el pago de ese segundo plazo en la misma forma é iguales valores que ha podido hacerse el del primero, el Gobierno de la República ha tenido á bien decretar: —Artículo 1.°—El cobro á los contribuyentes del segundo plazo del empréstito autorizado por la ley de 25 de Agosto último, que deberia hacerse en fin del mes actual, no se verificará hasta el dia 20 de Enero de 1874. —Art. 2.°—Se admitirán en pago de la mitad del citado plazo los mismos valores que han sido admisibles en el del primero, segun lo dispuesto por el decreto de 24 de Noviembre próximo pasado. —Artículo 3.°—La facultad concedida por el artículo anterior se entiende sin perjuicio de la indemnizacion acordada en la órden de 9 del corriente á los contribuyentes del primer plazo que no pudieron utilizar el beneficio concedido por el art. 1.° del citado decreto. —Madrid 15 de Diciembre de 1873. =El Presidente del Gobierno de la República, Emilio Castelar. =El Ministro de Hacienda, Manuel Pedregal y Cañedo.

DOCUMENTO NÚM. 12.

Las necesidades de la guerra civil hacen imposible que los jefes militares se desprendan de las fuerzas de carabineros que tienen á sus órdenes; y de esta suerte, las aduanas provisionales establecidas en las líneas del Ebro y Gállego no podrian prestar la utilidad á que están llamadas, mientras no se destine un resguardo suficiente y especial á vigilar dichas líneas. Para ocurrir á esta necesidad y evitar el contrabando que se hace en las provincias ocupadas por fuerzas carlistas, y del cual saca producto la misma rebelion, no hay otro medio que utilizar como resguardo las fuerzas de los milicianos nacionales por cuyo territorio atraviesan dichas líneas. Con la adopcion de esta medida cree el Gobierno de la República que se conseguirá el objeto que lleva consigo el establecimiento de las aduanas provisionales, puesto que los voluntarios del país en donde arde tan insensata insurreccion tienen conocimiento perfecto del terreno y podrán obtener fácilmente noticias de los pasos que sigan los defraudadores; ofreciendo además la ventaja de que esta fuerza puede ser organizada con sencillez y economía, redundando los haberes en beneficio de los pueblos conocidos por afectos á la causa liberal, y dando á la vez el Gobierno una prueba más de la confianza que le inspira y se merece la milicia ciudadana. En su consecuencia, el Gobierno de la República, de acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, decreta lo siguiente: —Artículo 1.°—Se crea un resguardo provisional compuesto de milicianos nacionales de los pueblos que atraviesan las líneas de aduanas provisionales del Ebro y Gállego, á fin de que se encarguen de su custodia, reprimiendo el fraude y el contrabando que por las mismas se intente. —Art. 2.°—Este resguardo prestará su servicio á las órdenes de los administradores de las aduanas á cuyo distrito correspondan. —Art. 3.°—No podrá ser distraido para ninguna otra clase de servicio; siendo responsable del pago de sus haberes la autoridad que no siendo del ramo obligue á dicha fuerza á dejar el servicio aduanero. —Art. 4.°—La designacion del número de aduaneros, cabos y jefes, así como la de los distritos asignados á cada aduana, se hará interinamente por la comision instaladora de las aduanas provisionales, dando cuenta á la Direccion general del ramo para su aprobacion, así como de los sugetos que interinamente nombre, haciendo el mismo centro en lo sucesivo todos los nombramientos que ocurran, siempre á propuesta de los administradores respectivos. —Art. 5.°—El sueldo de los aduaneros se fija en 2 pesetas en todos los distritos, excepto en el de Zaragoza, que deberá ser de 2 pesetas 25 céntimos, por la mayor carestía de manutencion y jornales; el de los cabos 2 pesetas 25 céntimos, y 2 pesetas 50 céntimos respectivamente, y el de los jefes 4 pesetas y una para caballo, con obligacion de prestar en él su servicio. —Art. 6.°—El pago de las nóminas de este resguardo se hará por las administraciones económicas respectivas como minoracion de ingresos, pudiendo anticiparse por las aduanas el importe de dichas nóminas, si en ellas hubiese existencia, admitiéndoseles por las cajas de la provincia como productos de la renta, sin perjuicio de formalizarlas despues en el concepto de *minoracion* indicado. —Art. 7.°—Las aduanas provisionales de Castejon y Tudela, en vista de la incomunicacion en que se hallan con frecuencia con la Administracion económica de Pamplona, en cuyo territorio están enclavadas, harán la entrega de sus productos, así como la formalizacion de nóminas de resguardo y demás operaciones de contabilidad, en la administracion económica de Zaragoza, á cuya inmediacion se encuentran con fáciles comunicaciones; y la aduana provisional de Murillo, por las mismas razones, dependerá provisionalmente de la de Huesca en lugar de la de Zaragoza, en uno de cuyos extremos se encuentra. —Art. 8.°—Se aprueba la adjunta instruccion para el resguardo de aduaneros, que establece las reglas á que deben atenerse para desempeñar el servicio que se les encomienda por este decreto. —Madrid 16 de Diciembre de 1873. =El Presidente del Gobierno de la República, Emilio Castelar. =El Ministro de Hacienda, Manuel Pedregal y Cañedo.

DOCUMENTO NÚM. 13.

El decreto de 23 de Setiembre último dispuso una série de medidas encaminadas, no solamente á proteger el comercio de buena fé, sino tambien á procurar la mejor administracion y recaudacion del impuesto de aduanas. Acordadas ya las que deben formar la base de la línea represora del fraude en los rios Ebro y Gállego, es de todo punto necesario, si han de obtenerse resultados positivos con el planteamiento de la expresada línea, designar como zona fiscal una distancia conveniente al frente de las nuevas aduanas, dejando, sin embargo, al comercio la libertad que exigen sus transacciones. En su virtud, el Gobierno de la República, de acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, decreta lo siguiente: —Artículo 1.°—Se designa como zona fiscal una distancia de 11 kilómetros al frente de las nuevas aduanas y en direccion á las provincias donde existen las fuerzas carlistas, impidiendo funcionar las oficinas que en la extrema frontera tenia establecidas el Gobierno, ó sea á la márgen izquierda del Ebro y derecha del Gállego, terreno en el cual pueden obrar las fuerzas del resguardo aprehendiendo cuantos efectos en él circulen sin llevar los requisitos al efecto

establecidos.—Art. 2.°—Dentro del espacio comprendido en la anterior distancia, solo se considerarán como de circulacion libre los caminos de hierro y carreteras generales y provinciales que abrace y conduzcan directamente á las aduanas, en los cuales el resguardo limitará su accion á acompañar los géneros á aquellas para su adeudo.—Art. 3.°—Se tendrán como fraudulentas y sujetas á la accion penal que al efecto rige, cuantas introducciones traten de realizarse y cuantos efectos se hallen por otros caminos ó vías que no sean los expresados.—Art. 4.°—Se declara libre la circulacion á retaguardia de las aduanas, pudiendo solo ser detenidos y aprehendidos los géneros en este terreno cuando desde las orillas de los mencionados rios fueren perseguidos por el resguardo, ó cuando éstos hubieren visto hacer la introduccion por punto no autorizado.—Madrid 16 de Diciembre de 1873.=El Presidente del Gobierno de la República, Emilio Castelar.=El Ministro de Hacienda, Manuel Pedregal y Cañedo.

DOCUMENTO NÚM. 14.

Las circunstancias excepcionales porque atraviesa la provincia de Navarra y la de ser su capital el punto de confluencia de los caminos que desde Urdax, Elizondo, Vera y Lejai, comunican con el ferro-carril de Barcelona á Zaragoza y Alsásua, aconsejan la necesidad de establecer en Pamplona una aduana provisional, á semejanza de las que se fijan en distintos puntos de los rios Ebro y Gállego, en cuyas oficinas puedan los adeudantes de buena fé presentar sus géneros al despacho, sin que para tal operacion se vean precisados á separarse del camino recto ni pueda originárseles el menor trastorno ni perjuicio. En su virtud, convencido el Gobierno de la República de que semejante medida ha de redundar en beneficio del Tesoro y de los particulares, y de acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, decreta lo siguiente:—Artículo único.—Se autoriza el establecimiento de una aduana en Pamplona, en los términos que lo han sido las de las líneas del Ebro y Gállego.—Madrid 18 de Diciembre de 1873.=El Presidente del Gobierno de la República, Emilio Castelar.=El Ministro de Hacienda, Manuel Pedregal y Cañedo.

DOCUMENTO NÚM. 15.

Los circunstancias especiales en que se encuentra la villa de Puigcerdá, la heróica defensa que ha hecho contra las facciones, su decidido espíritu liberal y los cuantiosos gastos que espontáneamente se ha impuesto para la defensa de la plaza, obligan al Gobierno de la República á conceder al municipio de aquella localidad un arbitrio transitorio para las necesidades de la guerra. Las leyes de aduanas prohiben tales concesiones, porque en tiempos normales traerian perjuicios al comercio ó imposibilitarian las transacciones mercantiles; pero en los momentos presentes, cuando una parte del territorio español se ve expuesta á luchas incesantes por los enemigos de las instituciones liberales y de la paz pública, es necesario auxiliar á los pueblos que, fieles á su deber, dan muestras repetidas de su patriotismo y de su lealtad. Por tales consideraciones, el Gobierno de la República, á propuesta del Ministro de Hacienda, decreta lo siguiente:—Artículo 1.°—Se establece en la villa de Puigcerdá un arbitrio transitorio y extraordinario de guerra puramente local, cuyos productos recaudará el Ayuntamiento de aquella localidad.—Art. 2.°—El arbitrio consistirá en una peseta por cada bulto, cuyo peso no exceda de 20 kilógramos, que se introduzca en el distrito municipal directamente del extranjero, por el puente fronterizo llamado Bourg-Madame.—Art. 3.°—De este decreto se dará cuenta á las Córtes en su próxima reunion.—Madrid 22 de Diciembre de 1873.=El Presidente del Gobierno de la República, Emilio Castelar.=El Ministro de Hacienda, Manuel Pedregal y Cañedo.

DOCUMENTO NÚM. 16.

Declarados bienes de la Nacion todos los pertenecientes al secuestro de D. Manuel Godoy, por el decreto del Gobierno de la República de 10 de Noviembre último, y destinado el producto de su venta á sufragar los gastos de la guerra, urge dictar una disposicion que determine la forma de pago de dichos bienes, al efecto de obtener con la urgencia que su destino especial exige y que demanda la situacion del Tesoro, los recursos necesarios. El Gobierno desearia, y así lo hubiera resuelto en época más tranquila, que la enajenacion de estos bienes se sujetase á la forma que, por consecuencia del decreto-ley de 28 de Octubre de 1868, ha venido á ser forma general, tanto por facilitar las ventas, cuanto por aumentar la garantía con que se emitieron los bonos del Tesoro; pero las circunstancias actuales se lo impiden, como tambien lo impidieron aun no siendo tan azarosas, cuando se dictaran las leyes de 16 de Junio de 1869 y 14 del mismo mes de 1870, que dispusieron la venta de las salinas del Estado y de las minas de Riotinto. Precedentes son éstos que sirven para fundar una disposicion análoga relativamente á los bienes de Godoy, contando en su dia con la sancion de las Córtes; y en tal concepto, el Gobierno de la República, de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, decreta:—Artículo 1.°—La venta de los bienes procedentes del secuestro de D. Manuel Godoy se hará en pública subasta, con las mismas formalidades que la de los demás bienes nacionales.—Art. 2.°—El pago de los bienes de que se trata se verificará en metálico, entregando los compradores la décima parte al verificarse la adjudicacion, y el resto por partes iguales en los nueve años siguientes.—Art. 3.°—El Gobierno dará oportunamente cuenta á las Córtes de lo dispuesto en el presente decreto, de cuya ejecucion queda encargado el Ministro de Hacienda.—Madrid 22 de Diciembre de 1873.=El Presidente del Gobierno de la República, Emilio Castelar.=El Ministro de Hacienda, Manuel Pedregal y Cañedo.

DOCUMENTO NÚM. 17.

Autorizado el Gobierno de la República para extinguir el déficit del Tesoro con arreglo á las prescripciones de la ley de 25 de Agosto último, hubiera hecho la emision de billetes hipotecarios, si no fuese de temer que enfrente de los estragos de la guerra civil resultara ineficaz el llamamiento para una suscricion nacional. En tal caso, ni el déficit quedaria extinguido, ni podria el Gobierno más tarde utilizar los cuantiosos bienes destinados á la amortizacion de los billetes que hayan de crearse. El Gobierno reconoce la deuda de la Nacion española porque está representada en los grandes beneficios, en los prodigiosos medios de mejoramiento social que de nuestros padres hemos recibido; pero no exige este reconoci-

miento que sacrifiquemos la riqueza pública en un momento de imprevision, cediendo al generoso intento de pagar todas nuestras deudas instantáneamente. Las dificultades que rodean al Gobierno desde el advenimiento de la República reclaman profunda meditacion en quienes aceptaran la grave responsabilidad de administrar la fortuna del país. En uso de la autorizacion concedida por la ley de 25 de Agosto, el Gobierno debe abrir la suscricion de 180 millones de pesetas en billetes hipotecarios, y en defecto de suscricion podrá colocar los billetes siempre que lo haga á la par. Pues bien, si las circunstancias no aconsejan la suscricion, el derecho de los tenedores de la Deuda pública reclama imperiosamente una solucion inmediata, y ésta no puede ser otra en la actualidad que la negociacion de billetes hipotecarios, admitiendo en pago cupones y toda clase de valores vencidos contra el Tesoro. De esta manera el Gobierno demostrará una vez más que considera la Deuda pública como uno de los más importantes servicion del Estado, y llevará la confianza al ánimo de todos los que, conociendo la lealtad de nuestros propósitos, se convenzan de que España necesita tan solo paz y libertad, respeto á todos los derechos y obediencia á las autoridades legítimas, para reparar las inmensas pérdidas que acarrean siempre las discordias civiles. Tiene el Gobierno por desastroso en alto grado el sistema de pagar contrayendo nuevas deudas. Los recursos de la Nacion bien administrados bastan para cubrir todas nuestras atenciones. Este es el fin que nos proponemos y su consecucion será la gloria de la República. Inspirado en estos sentimientos, el Gobierno de la República, á propuesta del Ministro de Hacienda, decreta lo siguiente:—Artículo 1.°—Se abre suscricion pública por plazo ilimitado en la Direccion general del Tesoro, en las Administraciones económicas de todas las provincias y en las Comisarías de Hacienda de España en el extranjero, para la colocacion de 180 millones de pesetas en billetes hipotecarios del Tesoro de los creados por la ley de 20 de Diciembre de 1872.—Art. 2.°—Los billetes hipotecarios del Tesoro disfrutarán 8 por 100 de interés y 5 por 100 de amortizacion anual, con arreglo á lo dispuesto por el art. 6.° de la ley de 25 de Agosto de este año, quedando garantizada la amortizacion con el producto de la realizacion de los pagarés y de la venta de los bienes que determina el art. 5.° de la misma ley.—Art. 3.°—En el presupuesto general de gastos del Estado para el próximo año económico de 1874-75 se comprenderá el crédito necesario para el pago puntual de los intereses, que empezarán á devengarse desde 1.° de Enero de 1874, debiendo abonarse por semestres vencidos en 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año.—Art. 4.°—Los billetes hipotecarios del Tesoro serán admisibles por todo su valor nominal en equivalencia de los pagarés de compradores de bienes, y en los plazos al contado de la venta de las fincas que se destinan á garantizar su amortizacion, formalizándose al terminar cada año, por medio de sorteo, la cancelacion de la diferencia que resulte entre los billetes admitidos durante el mismo año en pago de bienes, y el importe á que ascienda el 5 por 100 de la emision fijada para este fin por el art. 6.° de la ley de 25 de Agosto último.—Art. 5.°—La suscricion se hará á la par, pudiendo los suscritores entregar como efectivo, cupones vencidos y á vencer en fin del mes actual, de la Deuda consolidada exterior é interior, intereses vencidos ó que venzan en igual fecha de todos los valores del Tesoro y de la Caja de Depósitos y créditos amortizados de toda clase de deudas.—Art. 6.°—Los pedidos de suscricion se presentarán en las dependencias citadas en el art. 1.° de este decreto, acompañados de las facturas ó carpetas representativas de los valores que hayan de entregarse en pago, recibiendo en el acto los suscritores un resguardo provisional en la forma que dispondrá una instruccion. Estos resguardos serán cangeables por los billetes tan luego como éstos se hallen confeccionados, y antes si los tenedores lo solicitan, por carpetas provisionales representativas de los mismos billetes.—Art. 7.°—El Gobierno dará cuenta á las Córtes de las disposiciones del presente decreto.—Madrid 26 de Diciembre de 1873.=El Presidente del Gobierno de la República, Emilio Castelar.=El Ministro de Hacienda, Manuel Pedregal y Cañedo.

DOCUMENTO NUM. 18.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO.

Pagarés á cargo de la Tesorería central, que han sido satisfechos hasta el 31 de Diciembre de 1873, por la adjudicacion de sus garantías, con arreglo á los acuerdos adoptados por el sindicato de acreedores de la Deuda flotante.

IMPORTE de los pagarés satisfechos. — Pesetas.	GARANTÍA CORRESPONDIENTE. TÍTULOS del 3 por 100 interior. Pesetas.	BONOS DEL TESORO. — Pesetas.	BILLETES de la Deuda flotante. — Pesetas.
12.206.964	2.059.000	20.912.000	4.359.575

Madrid 2 de Enero de 1874.=José Manso.

DOCUMENTO NÚM. 19.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO.

Pagarés á cargo de la Tesorería central expedidos en pago de obligaciones de Presupuestos desde el 8 *de Setiembre al* 31 *de Diciembre de* 1873.

GARANTÍAS.		
IMPORTE de los pagarés. — *Pesetas.*	BILLETES de la Deuda flotante del Tesoro. — *Pesetas.*	DESCUENTO con que se han cedido.
595.989	851.975	4 por 100 anual.
359.965'80	514.236	6 » »
995.567'88	1.279.375	8 » »
61.744	88.225	9 » »
29.350	41.975	10 » »
2.042.616'68	2.775.786	

Madrid 26 de Diciembre de 1873.=José Manso.

DOCUMENTO NÚM. 20.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO.

Contratos de anticipaciones de fondos celebrad[os d]esde el 8 de Setiembre al 31 de Diciembre de 1873.

FECHAS.	INTERESADOS.	PAGARÉS. — Pesetas.	LETRAS á cargo de las Comisarías de Hacienda de España en el extranjero. Francos.	Libras.	PLAZO.	TIPO de descuento de la operacion.	COMISIONES.	CAMBIOS.	TÍTULOS de la renta perpétua del 3 por 100 interior.	BONOS del Tesoro.	BILLETES hipotecarios del Tesoro.	BILLETES de la deuda flotante del Tesoro.	OBSERVACIONES.
1873 Setiembre 22	Banco de París	»	»	4.355.738,05	31 Diciem	2 % anual.	»	49 dineros...	255.061.000	48.044.500	72.025.000	»	Novacion del de fecha 15 de Enero y pago de intereses.
» » 23	Banco de Barcelona	1.425.333	»	»	8 Noviem	idem....	»	»	»	»	»	3.072.900	Renovacion del de 20 de Mayo.
» » 29	Banco de Vitoria	84.796	»	»	29 Diciem	idem....	»	»	»	»	»	141.375	
» » »	Banco hipotecario á nombre Banco de París.	»	1.288.000	»	29 Diciem	idem....	»	5 fs. 27 cénts	10.416.750	»	»	»	
» Octubre 27	Sociedad comercial de París	»	5.137.000	»	12 Diciem	idem....	»	5 fs. 6 cént.	45.125.000	»	»	»	Renovacion del de 25 de Julio.
» Noviembre 19	Banco de Barcelona	1.425.334	»	»	8 Febrero	idem....	»	»	»	»	»	3.054.225	Renovacion del de 23 Setiembre.
» » 8	Señor Marqués de Vallejo	»	3.178.890	»	8 Enero	idem....	1/2 % anual.	5 fs. 25 cénts	22.800.000	»	»	»	Renovacion del de 8 de Agosto.
» » »	Banco de Barcelona	1.030.928	»	»	27 Noviem	idem....	»	»	»				
» » »	Idem	1.030.928	»	»	27 Diciem	idem....	»	»	»	10.000.000	»	»	Renovacion del de 11 de Agosto.
» » »	Idem	1.030.928	»	»	27 Enero	idem....	»	»	»				
» » 19	D. José Campo	»	1.806.000	»	5 Enero	,50 tiron..	»	5 fs. 22 cénts	16.667.000	»	»	»	Renovacion del de 1.° de Agosto.
» » 10	Banco de París y de los Países-Bajos	»	1.223.164,79	»	1.° Febrero	2 % anual.	»	5 fs. 15 cénts	»	»	2.223.500	»	
» Diciembre 4	Oesebger Mesdách y compañía	»	1.017.760	»	3 meses fe	2 % tiron.	»	5 fs. 25 cénts	»	»	1.762.500	»	
» » 5	D. Fernando Fernandez Casariego	1.000.000	»	»	3 meses fe	2 % anual.	»	»	»	»	»	1.666.725	Renovacion del de 5 Setiembre.
		7.028.247	13.651.814,79	4.355.738,05					350.069.750	58.044.500	76.011.000	7.934.225	
» » 9	Weisweiller y Bauer	»	»	112.000	30 Junio	8 % anual.	2 % contdo.	50-65 / 50-40	á cobrar con el producto de la venta de azogues.				
» » 12	El mismo	»	5.137.000	»	3 meses f	Idem....	Idem........	»	42.900.000	9.280.000	pagarés de las minas de Riotinto.		

Madrid 26 de Diciembre de 1873.—José Manso.

DOCUMENTO NUM. 21.

Renovaciones del Banco de España llevadas á cabo desde el 18 *de Setiembre al* 31 *de Diciembre de* 1873, *con el descuento de* 6 *por* 100 *anual.*

FECHAS de los anticipos.	IMPORTE. — Pesetas.	VENCIMIENTOS.	OBSERVACIONES.
7 de Setiembre.	3.092.300	al 7 de Diciembre.	
11 de idem.	2.852.700	al 11 de idem.	
19 de Noviembre.	1.289.000	al 19 de Febrero de 1874.	
19 de idem.	5.076.000	al 19 de idem id.	
23 de idem.	3.091.900	al 23 de idem id.	
30 de idem.	3.092.000	al 28 de idem id.	
7 de Diciembre.	3.092.300	al 7 de Marzo.	Nueva renovacion.
11 de idem.	2 852.700	al 11 de idem.	Idem.
20 de Agosto.	5.875 000	al 20 de Noviembre.	
24 de Setiembre.	9.343.700	al 20 de Diciembre.	
27 de idem.	265.857	al 20 de Noviembre.	
20 de Noviembre	5.964.400	al 20 de Febrero.	Nueva renovacion.
20 de Diciembre.	9.749.140	al 20 de Marzo.	Idem.

José Manso.

DOCUMENTO NÚM. 22.

Operaciones celebradas con el Banco de España desde el 8 *de Setiembre al* 31 *de Diciembre.*

FECHAS de los anticipos.	IMPORTE de las letras cedidas al Banco por los mismos. — Pesetas.	TRIMESTRE DE CONTRIBUCION á que se han declarado afectos los préstamos.
16 de Setiembre.	2.500.000	Empréstito de 175 millones de pesetas.
27 idem.	7.500.000	Segundo trimestre 1873-74.
21 de Octubre.	5.000.000	Empréstito de 175 millones de pesetas.
10 de Noviembre.	2.500.000	
19 idem.	12.500.000	Segundo trimestre 1873-74.
17 de Diciembre.	6.250.000	Tercer trimestre 1873-74.
27 idem.	3.000.000	Idem id.

NOTA. Estas operaciones se han llevado á cabo al tipo de 6 por 100, menos la última, que en vista de las razones aducidas por el Banco fué concedido por el Gobierno el de 7 por 100.=José Manso.

DOCUMENTO NÚM. 23.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO.

Operaciones celebradas en la época de 8 *de Setiembre á* 31 *de Diciembre.—Pagarés á cargo de la Tesorería central con el descuento de* 12 *por* 100 *anual.*

	Importe de los pagarés. — Pesetas.	GARANTÍAS. Bonos del Tesoro. — Pesetas.	Títulos de la renta perpétua del 3 por 100 interior.	Billetes de la Deuda flotante del Tesoro.
Renovacion forzosa con arreglo á las leyes de 4 de Julio, 6 de Agosto y decreto de 29 de Setiembre.	7.041.361'77	3.427.850	566.000	7.248.925
Renovacion voluntaria llevada á cabo por virtud de acuerdo del sindicato de acreedores de 6 de Setiembre.	32.612.578	1.955.000	»	41.036.775

Madrid 26 de Diciembre de 1873.=José Manso.

DOCUMENTO NÚM. 24.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO.

Situacion de la Deuda flotante en 1.° de Setiembre de 1873.

Vencimientos anteriores pendientes de pago:			
Letras		32.010.000	
Pagarés — Atrasados		7.485.728,85	
Pagarés — Vencimiento de Agosto		7.963.371,43	
			47.459.100,28
Billetes, primera emision		5.859.405	
Idem, segunda idem		7.607.325	
			13.466.730
Vencimientos de Setiembre:			
Pagarés á favor de particulares	25.878.369,33		
——— del Banco de España	5.856.000		
		31.734.369,33	
Letras á favor de particulares	198.572		
——— del Banco de España	17.479.957		
		17.678.529	
			49.412.898,33
Vencimientos de Octubre:			
Pagarés á favor de particulares	13.626.948,14		
——— del Banco de España	»		
		13.626.948,14	
Letras á favor de particulares	103.297,97		
——— del Banco de España	»		
		103.297,97	
			13.730.246,11
Vencimiento de Noviembre:			
Pagarés á favor de particulares	845.259		
——— del Banco de España	9.456.900		
		10.302.153	
Letras á favor de particulares	707.846		
——— del Banco de España	»		
		707.846	
			11.009.999
Vencimiento de Diciembre:			
Pagarés á favor de particulares		843.337,85	
Letras idem id		73.250	
			916.587,85
Vencimiento de Enero de 1874:			
Pagarés á favor de particulares		231.275,30	
Letras idem id		25.247	
			256.522,30
Vencimiento de Febrero:			
Pagarés á favor de particulares		391.638,27	
Letras idem id		108.674,74	
			500.313,01
Vencimiento de Marzo:			
Pagarés á favor de particulares			35.000
Vencimiento de Abril:			
Pagarés á favor de particulares			15.000
Vencimiento de Junio:			
Pagarés á favor de particulares			50.867
Letras á cargo de las Comisiones de Hacienda de España en París y Lóndres, segun el pormenor de la nota adjunta			112.909.907,70
			249.929.698,37

Madrid 26 de Diciembre de 1873.=J. Manso.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO.

Pormenor de las operaciones de crédito realizadas en letras á cargo de las Comisarías de Hacienda de España en París y Lóndres.

			IMPORTE DE LAS LETRAS.		EQUIVALENCIA en pesetas.	VENCIMIENTOS.	DESCUENTO.	GARANTIAS.		
			Francos.	Libras.				BILLETES. Pesetas.	TÍTULOS. Pesetas.	BONOS. Pesetas.
Julio	23	D. Feliciano Gil.............	»	1.761,02-02	43.754	23 Octubre.	48,30	»	»	»
»	»	Banco de Bilbao.............	»	19.979,12-11	501,581	30 Setiembre.	47,80	»	2.968.750	»
»	28	Sres. Cohen y Olavarría........	5.060.000	»	5.000.000	28 Octubre.	»	»	42.925.000	»
Agosto	21	D. José Campo..............	2.036.000	»	2.000.000	21 Noviembre.	5,09	»	16.667.000	»
»	12	Sr. Marqués de Vallejo.........	3.000.000	»	2.964.426	8 idem.	»	»	22.800.000	»
			7.096.000	21.740,15-01	10.509.762					
		VENCIMIENTOS ANTERIORES.								
Enero	18	Banco de París...............	»	2.050.000	50.204.081	12 Abril.	»	Garantía especial de títulos, bonos y pagarés de bienes nacionales.		
»	24	Idem.....................	»	1.025.000	25.102.040	Idem.	»			
Febrero	21	Idem.....................	»	820.000	20.081.632	Idem.	»			
»	28	Idem.....................	»	108.906,05	2.667.091	20 idem.	»			
Abril	22	Idem.....................	2.248.000	»	2.151.196	1.° Junio.	»	Garantía especial de títulos de la renta exterior.		
»	29	Banco hipotecario de España....	»	63.000	1.512.000	29 idem.	»			
Mayo	17	D. Justo San Miguel...........	»	11.270,19-11	279.076	17 Julio.	»	398.400	»	»
»	29	Idem.....................	»	1.720,08-10	42.567	29 idem.	»	61.425	»	»
Junio	2	Idem.....................	»	5.061,11-17	125.234	17 idem.	»	180.750	»	»
»	4	Idem.....................	»	9.506,19-02	235.223	19 idem.	»	345.000	»	»
			9.344.000	4.116.207,00-05	112.909.907			985.575	85.360.750	»

Madrid 26 de Diciembre de 1873

DOCUMENTO NÚM. 25.

Situacion de la Deuda flotante del Tesoro en 1.° de Diciembre de 1873.

Vencimientos anteriores pendientes de pago:			
Letras		12.495.400	
Pagarés atrasados	115.908,23		
Idem vencidos en Abril	144.000		
Idem id. Mayo	64.916		
Idem id. Junio	9.836,34		
Idem id. Julio	11.817		
Idem id. Agosto	363.333		
Idem id. Setiembre	181.166,32		
Idem id. Octubre	2.513,592,93		
Idem id. Noviembre	15.507.305		
		18.911.901,82	
Billetes, primera emision		5.859.405	
Idem, segunda idem		9.314.625	
			46.581.331,82
Vencimiento de Diciembre:			
Pagarés á favor de particulares	18.591.555,38		
Idem del Banco de España	5.944.000		
		24.535 555,38	
Letras á favor de particulares	1.181.954,81		
Idem del Banco de España	9.749.170		
		10.931.124,81	
			35.466.680,19
Vencimiento de Enero de 1874:			
Pagarés á favor de particulares		6.869.644	
Letras		386.275,15	
			7.255.919,15
Vencimiento de Febrero:			
Pagarés á favor de particulares		5.146.762,84	
Letras		118.908,74	
			5.265.671,58
Vencimiento de Marzo:			
Pagarés á favor de particulares		239.848,20	
Letras		134.124	
			373.972,20
Vencimiento de Abril:			
Pagarés á favor de particulares		161.311,70	
			161.311,70
Vencimiento de Mayo:			
Pagarés á favor de particulares		104.634	
Letras		20.953	
			125.587
Vencimiento de Junio:			
Pagarés á favor de particulares		50.867	
			50.867
Letras á cargo de las Comisarías de Hacienda de España en París y Lóndres, segun el por menor de la nota adjunta			119.896.488,80
			215.177.829,44

Madrid 26 de Diciembre de 1873.=J. Manso.

Pormenor de las operaciones de crédito realizadas en letras á cargo de las Comisarías de Hacienda de España en París y Lóndres.

			IMPORTE DE LAS LETRAS.					GARANTÍAS.		
			Francos.	Libras.	EQUIVALENCIA en pesetas.	VENCIMIENTOS.	DESCUENTO.	BILLETES. Pesetas.	TÍTULOS. Pesetas.	BONOS. Pesetas.
Setiembre	29	Wesweiller y Bauer..........	»	10.000	236.686,25	30 Junio 1873	50,70 cénts. por libra....	»	»	»
»	30	Banco de París.............	1.288.000	»	1.222.011,35	29 Diciembre	5,27 3 0/0 tiron.......	»	10.416.750	»
»	25	Idem....................	»	351.832	8.795.800	31 idem	100 rs. por libra.........			
Enero	18	Idem....................	»	2.050.000	50.204.081,60	Idem	49 dinero.............			
»	24	Idem....................	»	1.025.000	25.102.040,80	Idem	Idem	72.025.000 hipotecario.	225.061.000	48.044.500
Febrero	21	Idem....................	»	820.000	20.081.632,65	Idem	Idem			
»	28	Idem....................	»	108.906,5	2.667.091,83	Idem	Idem			
Octubre	14	Sociedad comercial de París....	5.137.000	»	5.076.086,85	12 Diciembre	5,06	»	45.125.000	»
»	15	Manuel Francisco Alvarez......	»	3.930	93.571,42	13 Enero 1874	50,40	»	»	»
»	»	Wesweiller y Bauer..........	»	5.000	119.521,91	30 Junio	50,20	»	»	»
Noviembre	8	Marqués de Vallejo..........	3.178.890	»	3.027.514,25	8 Enero	5,25	»	22.800.000	»
»	19	José Campo...............	1.806.000	»	1.724.885,25	5 idem	5,22 descuento 1,50 tiron.	»	16.667.000	»
»	26	Banco de París............	723.164	»	702.101,70	1.° Febrero	5,15	2.223.500 hipotecario.	»	»
»	»	Idem....................	500.000	»	485.436,89	Idem	Idem			
»	28	Wesweiller y Bauer..........	»	5.000	120.000	30 Junio	50 dinero.............	»	»	»
			12.633.054	4.379.668,5	119.658.462,75					
		VENCIMIENTOS ANTERIORES.								
Julio	23	Banco de Bilbao............	»	9.479,12-11	238.026,05	30 Setiembre	47,80 3 0/0 tiron.......	»	4.994.250	»
			12.633.054	4.389.147,17-11	119.896.488,80			74.248.500	325.064.000	48.044.500

Madrid 26 de Diciembre de 1873.

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA.

Á LA NACION.

El Poder ejecutivo, que en estas circunstancias anormales ha resumido en sí toda la autoridad política y se ha revestido de facultades extraordinarias, se cree en el imprescindible deber de dirigirse á la Nacion para explicar su orígen, justificar su actitud y exponer leal y sinceramente sus propósitos.

Las Córtes Constituyentes, elegidas bajo el imperio del terror por un solo partido, retraidos los demás ó proscritos, nacieron sin aquella autoridad moral á todo poder necesaria, y más indispensable á aquel á quien su carácter y su orígen ponian en el empeño de acometer imprudentes y no deseadas reformas, y de realizar temibles y peligrosas novedades. Y así vivieron, divididas desde el primer dia por opuestas tendencias y propósitos inconciliables, perturbadas por la discordia, deshechas por la rivalidad entre sus fracciones, inquietas sin actividad, agitadoras sin energía, infecundas para el bien y aun casi para el mal incapaces, como quien se mira á la vez enfrenado por la impotencia y requerido por el deseo; con veleidades por el órden, pero sin fé; con anhelos por la revolucion, pero sin conciencia y sin esperanza; desprovistas de toda raíz y privadas de toda opinion, porque eran para el sentimiento popular objeto de tibia indiferencia y causa de terror para los demás intereses sociales. Ingratas con el elocuentísimo tribuno, honrado patricio y eminente hombre de Estado, que dirigia los destinos del país, acababan de despojarle de la dictadura, salvadora en estos momentos azarosos, y que él ejercia con acierto, lealtad, templanza y patriotismo. Incapaces las Córtes de formar un nuevo Gobierno duradero, se hubieran consumido en estériles y espantosas convulsiones, creando efímeros y menospreciados poderes y contribuyendo al triunfo de la más horrible anarquía, en pos de la cual se columbraba solo el entronizamiento del absolutismo carlista ó la desmembracion de España en pequeños y agitados cantones, donde todos los rencores, todas las envidias y todos los apetitos rompiesen con violencia el freno de las leyes.

En tan suprema ocasion, el órden social, la integridad de la Patria, su honra, su vida misma, han sido salvados por un arranque de energía, por una inspiracion denodada y dichosa, por un acto de fuerza, doloroso siempre y vitando; más ahora, no solo digno de disculpa, sino de imperecedera alabanza.

La guarnicion de Madrid no ha hecho más que ser el instrumento y el brazo de la opinion pública unánime; la ejecutora fiel y resuelta de la voluntad de una Nacion, divorciada por completo de sus falsos representantes, cuya desaparicion política anhelaba, porque iban á matarla, porque iban á borrarla del número de los pueblos civilizados.

El contentamiento de las personas honradas, la serena alegría de la gente pacífica y laboriosa, el aplauso espontáneo y general, el súbito renacer de toda esperanza patriótica, y hasta una marcada tendencia al restablecimiento de nuestro decaido crédito económico, han sobrevenido al punto, apenas disueltas las Córtes, confirmando la verdad de nuestros anteriores asertos.

Reunidos y consultados los hombres de importancia que residen en Madrid y representan dignamente á todos los partidos liberales, aclamaron y reconocieron al general Serrano por Jefe del Poder ejecutivo. La adhesion entusiasta del pueblo y del ejército,

venida por telégrafo de casi todas las provincias, ha corroborado esta eleccion. El general Serrano entonces ha formado el nuevo Ministerio, cuyo pensamiento y mision nos incumbe exponer ahora.

Mientras rebeldes á la soberanía nacional, manifestada mil veces por el voto de la mayoría, tercamente indóciles á lo resuelto y decretado mil veces tambien por la Providencia en los campos de batalla, contrarios á todo progreso, y aborrecedores del espíritu del siglo y de las nobles doctrinas en que la civilizacion moderna se funda, sigan alzados en armas los carlistas en las provincias del Norte, infestando y depredando otras muchas con sus partidas, y sosteniendo una guerra civil sangrienta, destructora del comercio y de la industria, y que amenaza sumirnos en la miseria y en perenne barbárie; mientras el pendon antinacional siga enhiesto en Cartagena, destruyendo nuestra marina y siendo escándalo y abominacion de los pueblos cultos; y mientras en las provincias de Ultramar arda la tea de la discordia y persistan hijos ingratos en renegar de la madre Pátria y en querer despojarla de la hermosa isla, prenda y monumento de su mayor gloria, es difícil, es imposible el ejercicio de todas las libertades. Antes es necesario un poder robusto, cuyas deliberaciones sean rápidas y sigilosas, donde el discutir no retarde el obrar, donde la prévia paladina impugnacion no desacredite el decreto antes de promulgado, donde los encontrados pareceres no pongan estorbo á la accion expedita y briosa que ha de salvarnos.

Tal es el poder que estamos dispuestos á ejercer con espíritu firme, con ánimo decidido y con la conciencia limpia y segura de que le ejerceremos para bien de la Pátria.

Este poder, con todo, ha de tener su término, el cual llegará, y quiera el Cielo que llegue pronto, quedando cumplido el propósito para que fué creado.

Con el advenimiento de este poder no se destruye la ley fundamental; se suspende solo para que en realidad y en verdad resplandezca y domine, una vez vencida, como esperamos, la anarquía material y moral que hoy nos devora.

Los partidos que están en el poder hicieron la revolucion de 1868 y la Constitucion de 1869, y no condenan ni destruyen su propia obra; no abren nuevo período constituyente; no quieren que lo interino y provisorio haga entre nosotros las veces de lo establé y perpétuo. Como el escultor modela su estátua en barro ó blanda cera para que la materia ceda y se preste á las formas que conviene darle, así hicieron la Constitucion de 1869. Los elevados principios de la moderna democracia, las más ámplias libertades, los más sagrados derechos quedaron consignados en ella.

La abdicacion voluntaria del Monarca y la proclamacion de la República solo han borrado un artículo. Modificada así en la forma la ley fundamental por sucesos providenciales, no debemos consentir que por un caso fortuito llegue á cambiar en la esencia; y á semejanza tambien del escultor, creemos llegada la hora de fundirla en resistente bronce, gracias al duro crisol y al fuerte molde de la dictadura.

Luego que demos cima á esta grande empresa, volverá la Constitucion de 1869 á dar al pueblo todos los derechos que en ella se consignan, la Pátria y las actuales instituciones se habrán salvado, y con la tranquilidad y reposo convenientes, exentos de la coaccion y de las pasiones que hoy hace fermentar la guerra civil, irán á las urnas los ciudadanos y votarán á sus representantes, quienes aprobarán ó desaprobarán nuestros actos, y legislarán en Córtes ordinarias, designando la forma y modo con que han de elegir al supremo Magistrado de la Nacion, marcando sus atribuciones y eligiendo al primero que ha de ocupar tan alto puesto.

No nos mueve solo á conservar íntegras las conquistas de la revolucion el amor á la consecuencia, que álguien calificaria de tenacidad ó pertinacia, ni la soberbia vanidosa de quien nunca confiesa una falta, ni se arrepiente de ella, ni la ciega obstinacion del que no reconoce el extravío y retrocede en busca del buen sendero, sino la firmísima persuasion y claro convencimiento de que la ley fundamental reposa en la verdad y se apoya sobre la más sana doctrina. Tambien en la verdad política hay algo que, para los que tienen fé en las ideas, no depende del lugar ni del tiempo, donde, como en la verdad moral ó en la verdad matemática, no cabe ni retroceso ni progreso. Caben sí la perversion del sentido y los aviesos y mal intencionados comentarios, contra los cuales nos levantamos hoy con todo el

peso de la autoridad á fin de preparar y allanar el camino para la recta interpretacion y exacto cumplimiento de esa misma ley.

No consiste la democracia en destruir nivelando la gerarquía social nacida de la invencible naturaleza de las cosas; consiste solo en la igualdad de los derechos políticos: en la destruccion de todo privilegio que impida elevarse en esa misma gerarquía á quien lo merezca y honradamente lo gane. Ni consiste tampoco la democracia en negar á quien ilustre á su Pátria con sus virtudes y hazañas el derecho de trasmitir á sus hijos algo de más personal, íntimo y propio que la hacienda; el reflejo de su gloria y el ascendiente de su nombre. La nobleza y las clases acomodadas no deben, pues, recelar de la democracia.

Ménos aún deben recelar los buenos católicos y los hombres sinceramente religiosos. Ya ha cesado por dicha la corriente que en otras edades pudo llevarnos al protestantismo, y es fácil augurar que la libertad de cultos no ha de romper entre nosotros la unidad católica en las conciencias, ántes ha de afirmarla y ennoblecerla, fundándola en una espontánea concordancia en la fé, y no en la compresion tiránica y en la violencia. El Estado, pues, no puede desatender ni ofender á la Iglesia, desatendiendo y ofendiendo así las creencias de la inmensa mayoría de los españoles, y poniéndose en abierta lucha con una de las fuerzas más poderosas, persistentes y organizadas que encierra la sociedad en su seno. Si álguien supusiere lo contrario, será con el fin de seducir á los incautos é ignorantes, y de ocultar ó cohonestar bajo manto de religion su sed de novedades y trastornos, y su ódio á la civilizacion, á la libertad y al progreso.

Contra los que propaguen estas ideas, subvirtiendo el órden y retardando el restablecimiento de la paz y de la libertad, será el Gobierno severísimo. El Gobierno será inexorable contra los que le combatan con las armas en la mano. Solo así, solo por medio de esta ruda disciplina, habrá de renacer el sosiego público; y desembarazado el pueblo de los enemigos que le perturban, se mostrará capaz de la ámplia libertad que ha conquistado y de las virtudes republicanas que há menester para gozar de ella y emplearla como medio seguro de elevarse á una altura superior á la que tuvo en los siglos pasados, sobresaliendo ahora como entonces en el concierto de las más cultas y poderosas Naciones europeas.

A este propósito irán encaminados todos nuestros desvelos. No se nos oculta ni lo árduo y peligroso del empeño, ni el grave peso que echamos sobre nuestros hombros, ni la tremenda responsabilidad que contraemos ante la historia, si el propósito no se cumple; pero confiamos en la buena voluntad y recto juicio de nuestros conciudadanos, en nuestra propia decision, en el valor de nuestro bizarro ejército de mar y tierra, y en la vitalidad, brío, virtud y fortuna de España, que está llamada aún á los más gloriosos destinos.—*El Presidente del Poder ejecutivo de la República*, FRANCISCO SERRANO.—*El Ministro de Estado*, PRÁXEDES MATEO SAGASTA.—*El Ministro de Gracia y Justicia*, CRISTINO MARTOS.—*El Ministro de la Guerra*, JUAN DE ZABALA.—*El Ministro de Marina*, JUAN BAUTISTA TOPETE.—*El Ministro de Hacienda*, JOSÉ ECHEGARAY.—*El Ministro de la Gobernacion*, EUGENIO GARCÍA RUIZ.—*El Ministro de Fomento*, TOMÁS MARÍA MOSQUERA.—*El Ministro de Ultramar*, VÍCTOR BALAGUER.

DECRETO.

La pública opinion, sirviéndose del brazo providencial del ejército, ha disuelto las últimas Córtes Constituyentes.

El país ha prestado á este acto su más unánime asentimiento; el Poder ejecutivo de la República acepta toda su responsabilidad, y en su consecuencia decreta lo siguiente:

Artículo 1.° Se declaran disueltas las Córtes Constituyentes de 1873.

Art. 2.° El Gobierno de la República convocará Córtes ordinarias tan luego como, satisfechas las necesidades del órden, pueda funcionar libremente el sufragio universal.

Madrid 8 de Enero de 1874.—*El Presidente del Poder ejecutivo de la República*, FRANCISCO SERRANO.—*El Ministro de Estado*, PRÁXEDES MATEO SAGASTA.—*El Ministro de Gracia y Justicia*, CRISTINO MARTOS.—*El Ministro de la Guerra*, JUAN DE ZABALA.—*El Ministro de Marina*, JUAN BAUTISTA TOPETE.—*El Ministro de Hacienda*, JOSÉ ECHEGARAY.—*El Ministro de la Gobernacion*, EUGENIO GARCÍA RUIZ.—*El Ministro de Fomento*, TOMÁS MARÍA MOSQUERA.—*El Ministro de Ultramar*, VÍCTOR BALAGUER.

ÍNDICE

DEL DIARIO DE SESIONES DE LAS CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dieron principio el domingo 1.° de Junio de 1873 y terminaron en la sesion del viernes 2 al sábado 3 de Enero de 1874.—Fueron disueltas estas Córtes por decreto del Gobierno fecha 8, publicado en la Gaceta de Madrid el dia 9 de Enero de 1874.

A

PRESENTACION DE LAS ACTAS.

PROVINCIAS.	NÚMERO DE DIPUTADOS.	DISTRITOS.	NOMBRES.
Alava	2	Amurrio	Presentacion del Sr. Xérica, 317.—Dictámen, 664.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. Xérica, página 669.
		Vitoria	Presentacion del Sr. Hidalga y Lopez, 13.—Dictámen, 27.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. Hidalga, 37.
Albacete	5	Albacete	Presentacion del Sr. Perez Linares, 10.—Dictámen, 26.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. Perez Linares, 35.
		Alcaráz	Presentacion del Sr. Coca y García de Juan Perez, 13.—Dictámen, 28.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. Coca, 37.
		Almansa	Presentacion del Sr. Perez Valeriano y Rubio, 11.—Documentos presentados por el Sr. Sanchez Villora, 23.—Por el Sr. Perez Valeriano y Rubio, 24.—Por el Sr. Coca, 91.—Otro por el Sr. Sanchez Villora, 165, 178.—Testimonios presentados por el Sr. Sanchez Villora, 502, 578.—Certificacion por el Sr. Coca, 626.—Dictámen proponiendo la nulidad de la eleccion, 1873.—Voto particular proponiendo la admision del Sr. Lopez de Haro, 1907.—Discusion de éste: discurso del Sr. Payela en pró; del Sr. Andrés Montalvo en contra; se desecha el voto nominalmente; se aprueba sin debate el dictámen; queda anulada la eleccion y vacante el distrito, 2321, 2322, 2323.
		Casas-Ibañez	Presentacion del Sr. Sanchez Villora, 12.—Dictámen, 27.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. Sanchez Villora, 37.
		Hellin	Presentacion del Sr. Alfaro Jimenez, 10.—Dictámen, 26.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. Alfaro, 35.
Alicante	10	Alcoy	Presentacion del Sr. Aura Boronat, 10.—Dictámen, 25.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. Aura Boronat, 35.
		Alicante	Presentacion del Sr. Maisonnave (D. Eleuterio), 13.—Dictámen, 21.—Se aprueba, y es admitido el señor Maisonnave, 25.

PROVINCIAS.	NÚMERO DE DIPUTADOS.	DISTRITOS.	NOMBRES.
Huelva.......	4	Huelva............	Presentacion del Sr. Diaz Quintero, 12.—Dictámen, 27.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. Diaz Quintero, 37.—Queda vacante el distrito, 362.—Se acuerda proceder á segunda eleccion, 406.
		La Palma...........	Presentacion del Sr. Coto y Cobian, 124.—Documentos presentados por el Sr. Benot, 122.—Dictámen proponiendo se proclame al Sr. Oreiro y Villavicencio, 730.—Discurso del Sr. Suarez García, en contra; del Sr. De Andrés Montalvo, en pró, 742.—Rectificacion del Sr. Suarez García; del Sr. De Andrés Montalvo; discurso del Sr. Lopez Santiso, en contra; del Sr. De Andrés Montalvo, en pró, 743.—Rectificaciones de estos señores; discurso del señor Payela, en contra, 744.—Del Sr. Fernandez Victorio, en pró; se acuerda votar el dictámen por partes; se aprueba la primera, declarando nula la proclamacion del Sr. Coto Cobian; se desecha la segunda, y no se admite tampoco como Diputado al Sr. Oreiro y Villavicencio, 745.
		Valverde..........	Presentacion del Sr. Vazquez Lopez, 12.—Dictámen, 27.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. Vazquez Lopez, 36.
Huesca.......	7	Barbastro...........	Presentacion del Sr. Blanc y Navarro, 15.—Dictámen, 29.—Se aprueba, y queda proclamado el señor Blanc, 37.
		Benabarre...........	Presentacion del Sr. Sabau, 15.—Dictámen, 29.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. Sabau, 37.
		Boltaña............	Presentacion del Sr. Bernad, 13.—Dictámen, 28.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. Bernad, 37.
		Fraga.............	Presentacion del Sr. Abizanda Gabás, 15.—Dictámen, 29.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. Abizanda Gabás, 37.
		Huesca...........	Presentacion del Sr. Gonzalez, 10.—Dictámen, 26.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. Gonzalez, 35.
		Jaca..............	Presentacion del Sr. Araus y Perez, 10.—Dictámen, 26.—Se aprueba, y queda proclamado el señor Araus, 35.
		Sariñena...........	Presentacion del Sr. Noguero, 13.—Dictámen, 28.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. Noguero, 37.—Queda el distrito vacante, 502.
Jaen.........	9	Alcalá la Real.......	Presentacion del Sr. Montero y Moya, 15.—Dictámen, 29.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. Montero y Moya, 37.
		Andújar...........	Presentacion del Sr. Casas Jenestroni, 15.—Dictámen, 29.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. Casas Jenestroni, 37.
		Baeza.............	Presentacion del Sr. Estévanez Murphi.—Dictámen, 238.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. Estévanez, 246.—Queda vacante el distrito, 313.—Se acuerda proceder á segunda eleccion, 406.

PROVINCIAS.	NÚMERO DE DIPUTADOS.	DISTRITOS.	NOMBRES.
Múrcia......	10	Múrcia (3.°)........	Presentacion del Sr. Galvez y Arce, 11.—Dictámen, 26.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. Galvez, 36.
		Totana.............	Presentacion del Sr. Sauvalle y Gil de Avalle, 11.—Dictámen, 26.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. Sauvalle, 36.
		Yecla..............	Presentacion del Sr. Perez Guillen, 12.—Dictámen, 27.—Se retira, despues de observaciones del señor Galvez Arce, contestadas por la comision, 36.—Discusion del dictámen: discurso del Sr. Galvez, en contra; del Sr. Pascual y Casas (de la comision), en pró; rectificacion del Sr. Galvez; indicaciones de los Sres. Agustí, Diaz Quintero y Pascual y Casas; en votacion nominal se acuerda aplazar la discusion del acta hasta el lúnes próximo, 40, 41, 42.—Queda el dictámen sobre la mesa, 43.—Discusion: discurso del Sr. Agustí, en contra, 62.—Del Sr. Pascual y Casas (de la comision), en pró; alusion personal del Sr. Galvez; indicacion del Sr. Pascual y Casas; se aprueba el dictámen, y queda proclamado el Sr. Perez Guillen, 64.
Navarra......	7	Aoiz..............	Presentacion del Sr. Huder; dictámen anulando la eleccion, 181.—Enmienda del Sr. Sardá, 215.—Observaciones de los Sres. Maisonnave y Sardá; se aprueba el dictámen con la enmienda, 227.—Nueva credencial presentada por el Sr. Huder, 666.—Acta del escrutinio general remitida por el Gobierno, 730.—Dictámen, proponiendo la admision del Sr. Huder, 751.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. Huder, 855.
		Baztan............	Por no haber eleccion, se acuerda proceder á otra parcial, 406.
		Estella............	Presentacion del Sr. Ercazti y Lorente, 12.—Dictámen, 27.—Se aprueba, y queda proclamado el señor Ercazti, 36.
		Olza..............	Presentacion del Sr. Olave y Diez, 10.—Dictámen, 25.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. Olave, 35.
		Pamplona..........	Presentacion del Sr. Sardá, 10.—Dictámen, 26.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. Sardá, 35.—Queda vacante el distrito, 284.—Se acuerda proceder á segunda eleccion, 406.
		Tafalla...........	Presentacion del Sr. Landa, 13.—Certificacion del Ayuntamiento de Cárcar, presentada por el señor Ruiz Llorente, 22.—Dictámen, 32.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. Landa, 44.—Queda vacante el distrito, 272.—Se acuerda proceder á segunda eleccion, 406.
		Tudela............	Presentacion del Sr. Jimenez é Ilzarbe, 13.—Dictámen, 27.—Se aprueba, y queda proclamado el señor Jimenez, 37.
Orense......	9	Bande............	Presentacion del Sr. Ogea y Otero, 13.—Dictámen, 28.—Se aprueba, y queda proclamado el señor Ogea, 37.

PROVINCIAS.	NÚMERO DE DIPUTADOS.	DISTRITOS.	NOMBRES.
Sevilla.......	12	Cazalla...........	Presentacion del Sr. Calzada y Rodriguez, 12.—Dictámen, 21.—Se aprueba, y es admitido el Sr. Calzada, 25.
		Écija.............	Presentacion del Sr. Perez Pardo, 21.—Dictámen, 29.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. Perez Pardo, 38.
		Estepa...........	Presentacion del Sr. Rio y Ramos, 15.—Dictámen, 29.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. Rio y Ramos, 37.
		Marchena..........	Presentacion del Sr. Pedregal Guerrero, 12.—Dictámen, 27.—Se aprueba, y queda proclamado el señor Pedregal, 36.
		Moron.............	Presentacion del Sr. Gonzalez Janer, 164.—Dictámen, 176.—Se aprueba, y queda proclamado el señor Gonzalez Janer, 179.
		Sanlúcar la Mayor..	Presentacion del Sr. Payela, 11.—Dictámen, 26.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. Payela, 36.
		Sevilla (1.° El Salvador)	Presentacion del Sr. Lafuente y Pardo, 11.—Dictámen, 27.—Se aprueba, y queda proclamado el señor Lafuente, 36.—Queda vacante el distrito, 295.—Se acuerda proceder á segunda eleccion, 406.
		Sevilla (2.° La Magdalena)...........	Presentacion del Sr. Diaz Quintero, 11.—Dictámen, 27.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. Diaz Quintero, 36.—Queda vacante el distrito, 362.—Se acuerda proceder á segunda eleccion, 406.
		Sevilla (3.° San Vicente)	Presentacion del Sr. La Rosa y Roldan, 12.—Dictámen, 27.—Se aprueba, y queda proclamado el señor La Rosa, 36.
		Sevilla (4.° San Roman)	Presentacion del Sr. Cabello San Román, 11.—Dictámen, 27.—Se aprueba, y queda proclamado el señor Cabello, 36.
		Utrera.............	Presentacion del Sr. Fantoni y Solís, 11.—Dictámen, 26.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. Fantoni, 35.
Sória........	4	Agreda............	Presentacion del Sr. La Orden y Oñate, 12.—Dictámen, 32.—Se aprueba, y queda proclamado el señor La Orden, 44.
		Almazán...........	Presentacion del Sr. García Lopez (D. Anastasio), 10.—Dictámen, 26.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. García Lopez, 35.
		Burgo de Osma......	Presentacion del Sr. Socías, 10.—Dictámen, 26.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. Socías, 35.
		Sória.............	Presentacion del Sr. Gomez Cuartero, 10.—Dictámen, 25.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. Gomez Cuartero, 35.
Tarragona....	8	Falset............	Presentacion del Sr. Sardá y Llavería, 129.—Dictámen, 147.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. Sardá, 160.
		Gandesa...........	Presentacion del Sr. Compte y Pedret, 13.—Dictámen, 27.—Se aprueba, y queda proclamado el señor Compte, 37.

PROVINCIAS.	NÚMERO DE DIPUTADOS.	DISTRITOS.	NOMBRES.
Toledo.......	8	Orgaz.............	Presentacion del Sr. Estévanez Murphy, 15.—Dictámen, 32.—Se aprueba, y queda proclamado el señor Estévanez, 44.—Queda vacante el distrito, 313.—Se acuerda proceder á segunda eleccion, 406.
		Puente del Arzobispo..	Presentacion del Sr. Mansi y Bonilla, 14.—Documentos presentados por el Sr. Portales, 21.—Dictámen, 32.—Discusion: discurso del Sr. Araus, en contra, 47.—Del Sr. Pascual y Casas, en pró; rectificacion del Sr. Araus; reclamacion del Sr. Rodriguez Sepúlveda; se aprueba el dictámen, y queda proclamado el Sr. Mansi, 48, 49.
		Quintanar de la Orden.	Presentacion del Sr. Rodriguez Sepúlveda, 10.—Dictámen, 25.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. Rodriguez Sepúlveda, 35.
		Talavera............	Presentacion del Sr. Portalés, 11.—Dictámen, 26.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. Portalés, 35.
		Toledo.............	Presentacion del Sr. Mendoza y Morán, 10.—Instancia presentada por el Sr. Aguilar, 15.—Por el Sr. Villanueva, del mismo Sr. Aguilar, 24.—Dictámen, 237.—Se retira, 246.—Documentos presentados por el Sr. Villanueva, 273.—Nuevo dictámen, 939.—Discusion: discurso del Sr. Garrido, en contra, 1015.—Del Sr. Plaza (como de la comision), 1017.—Rectificaciones de ambos; alusion personal de los Sres. Gil Berges, Cabello y Almagro, 1018.—Indicaciones de los Sres. Cabello, Vicepresidente (Cervera) y Garrido; se desecha el dictámen en votacion nominal; se desecha igualmente el que vuelva á la comision, y se acuerda comunicarlo al Gobierno para que se proceda á nueva eleccion, 1019.
		Torrijos...........	Presentacion del Sr. Villanueva y Martinez, 11.—Dictámen, 26.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. Villanueva, 35.
Valencia.....	15	Albaida............	Presentacion del Sr. Piá y Martí, 14.—Dictámen, 28.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. Piá y Martí, 37.
		Alcira.............	Presentacion del Sr. Cervera y Royo, 10.—Dictámen, 26.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. Cervera, 35.
		Chelva.............	Presentacion del Sr. Lluch y Cruces, 14.—Dictámen, 28.—Se aprueba, y queda proclamado el señor Lluch, 37.
		Chiva..............	Presentacion del Sr. Perez Guillen, 11.—Dictámen, 26.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. Perez Guillen, 36.
		Enguera............	Presentacion del Sr. Perelló y Llopis, 15.—Dictámen, 29.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. Perelló y Llopis, 37.

PROVINCIAS.	NÚMERO DE DIPUTADOS.	DISTRITOS.	NOMBRES.
Zamora......	6	Zamora..........	Presentacion del Sr. García Romero, 10—Dictámen, 25.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. García Romero, 35.
Zaragoza.....	10	Almunia..........	Presentacion del Sr. Redondo Franco, 10.—Dictámen, 25.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. Redondo Franco, 35.
		Belchite...........	Presentacion del Sr. Mainar y Lambau, 13.—Dictámen, 28.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. Mainar, 37.
		Borja.............	Presentacion del Sr. Isabal, 15.—Dictámen, 29.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. Isabal, 38.—Queda vacante el distrito, 2455.
		Calatayud.........	Presentacion del Sr. Leon Español, 10.—Dictámen, 25.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. Español, 35.
		Caspe.............	Presentacion del Sr. Insa y Viñao, 13.—Dictámen, 28.—Se aprueba, y queda proclamado el señor Insa, 37.
		Daroca...........	Presentacion del Sr. Lozano, 10.—Dictámen, 26.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. Lozano, 35.
		Egea..............	Presentacion del Sr. García Marqués, 11—Dictámen, 32.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. García Marqués, 43.
		Tarazona..........	Presentacion del Sr. Girauta Perez, 10.—Dictámen, 25.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. Girauta Perez, 35.
		Zaragoza (1.° Pilar)...	Presentacion del Sr. García Gil, 10.—Dictámen, 25.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. García Gil, 35.
		Zaragoza (2.° San Pablo)	Presentacion del Sr. Gil Berges, 10.—Dictámen, 25.—Se aprueba, y queda proclamado el Sr. Gil Berges, 35.

C

CH

E

G

H

J

LL

M

N

T

V

RESEÑA

de los trabajos ejecutados en las Córtes Constituyentes de la República española durante su legislatura, que dió principio el 1.° de Junio de 1873 y terminó el 2-3 de Enero de 1874.

Leyes sancionadas por las Córtes Constituyentes y acuerdos de las mismas.

Proyectos de ley presentados por el Gobierno, que han llegado á ser leyes.

Proyectos de ley que han quedado pendientes del dictámen de las comisiones ó de discusion.

Proyectos de ley retirados ó suspendidos por el Gobierno.

Proposiciones de ley que han llegado á ser leyes ó acuerdos.

Proposiciones de ley procedentes de peticiones que se hallan pendientes de dictámen ó de discusion.

Proposiciones de ley apoyadas por sus autores y retiradas.

Proposiciones de ley apoyadas por sus autores, tomadas en consideracion y que han quedado pendientes.

Proposiciones de ley, apoyadas por sus autores, que no han sido tomadas en consideracion.

Proposiciones de ley desechadas despues de tomadas en consideracion y dar dictámen la comision.

Proposiciones incidentales apoyadas por sus autores que han sido retiradas.

Proposiciones incidentales que han sido tomadas en consideracion y aprobadas.

Proposiciones incidentales tomadas en consideracion y que han quedado pendientes.

Proposiciones incidentales tomadas en consideracion y desechadas.

Proposiciones incidentales no tomadas en consideracion.

Interpelaciones al Gobierno que han sido contestadas.

Interpelaciones al Gobierno que no han sido contestadas.

Preguntas convertidas en interpelaciones, proposiciones, etc.

Preguntas al Gobierno que han sido contestadas.

Preguntas al Gobierno que no han sido contestadas.

Comunicaciones del Gobierno relativas á procesados comprendidos en el art. 2.° de la ley sobre abolicion de la gracia de indulto.

Diputados que han sido admitidos y proclamados por la aprobacion de sus credenciales, con expresion de los respectivos distritos.

Diputados que han sido admitidos y proclamados por la aprobacion de voto particular.

Diputados que han sido admitidos y proclamados á virtud de propuesta de la comision.

NOMBRES.	DISTRITOS.	PROVINCIAS.	RESOLUCIONES.
Pinedo (Sr. D. Juan Domingo)....	La Carolina.....	Jaen..........	Dictámen proponiendo su admision, 2294.—Se aprueba el dictámen, 2355.
Puigoriol (Sr. D. Domingo)......	Gerona	Gerona	Dictámen proponiendo su admision, 294.—Se aprueba el dictámen, 313.

Diputados que han sido propuestos por la comision y cuyo dictámen se ha desechado.

Oreiro y Villavicencio (Sr. D. Jacobo)....................	La Palma.......	Huelva	Propuesto por la comision, 730.—Se desecha, 745.

Diputados electos cuyas credenciales se han anulado.

Coto y Cobian (Sr. D. José)......	La Palma.......	Huelva	Dictámen anulando la credencial, 730.—Se aprueba, 745.
Delgado y Leiva (Sr. D. Juan Bautista)....................	La Carolina.....	Jaen	Dictámen proclamando en su lugar al Sr. Pinedo (D. Juan Domingo), 2294.—Se aprueba, 2355.
García Hermosin (Sr. D. Juan)...	Carmona.......	Sevilla.........	Dictámen proponiendo la nulidad de la eleccion, 1947.—Voto particular proponiendo se admita al Sr. Calcaño y Tasti, 1947.—Se aprueba este voto 2321.
Herrarte y Civea (Sr. D. José).....	Alcañices	Zamora........	Voto particular admitiendo al señor Martinez Villergas, 1285.—Se aprueba este voto, 1465.
Riera y Bertran (Sr. D. Joaquin)..	Gerona	Gerona	Dictámen proponiendo al Sr. Puigoriol, 294.—Se aprueba este dictámen, 313.

Diputados electos cuyas actas han quedado pendientes.

Castejon (Sr. D. Ramon).........	Balaguer.......	Lérida.........	Dictámen, 2440.
Contreras y Roman (Sr. D. Juan).	Primer distrito de Cádiz........	Cádiz	Documentos presentados sobre el Acta, 15, 123.
Cuevas y Borés (Sr. D. Miguel de las).....................	Campillos	Málaga	Dictámen y voto particular, 1947, 2004.
García Hervilla (Sr. D. Marcial)...	Noya..........	Coruña	Dictámen proponiendo se anule su proclamacion, 574, 1783, 2328.
Martra (Sr. D. Cárlos)...........	Solsona........	Lérida.........	Dictámen, 2440.

Diputados electos cuyas actas se han anulado.

Armesto (Sr. D. Indalecio).......	Pontevedra	Pontevedra	Dictámen anulando la eleccion, 2317.—Se aprueba el dictámen, 2346.
Climent y Ferrerós (Sr. D. José)..	Gandía	Valencia	Dictámen anulando la eleccion, 2316.—Se aprueba, 2346.
Coto y Cobian (Sr. D. José)......	La Palma.......	Huelva	Dictámen proponiendo al Sr. Oreyro y Villavicencio, 730.—Se desecha éste, y se acuerda la unlidad del acta, 745.

NOMBRES.	DISTRITOS.	PROVINCIAS.	RESOLUCIONES.
Florez Grima (Sr. D. Francisco)...	Vera..........	Almería........	Dictámen anulando la eleccion, 2213.—Se aprueba, 2294.
Fresneda (Sr. D. Mariano)........	Torrelaguna....	Madrid.........	Dictámen anulando la eleccion, 340.—Se aprueba, 387.
Ibarzábal é Iriondo (Sr. D. Ignacio).	Vergara........	Guipúzcoa......	Dictámen anulando la eleccion, 339.—Se aprueba, 358.
Juan y Gil (Sr. D. Gaspar).......	Nules..........	Castellon.......	Dictámen anulando la eleccion, 2213.—Se aprueba, 2294.
Mendoza y Morán (Sr. D. Francisco Javier)................	Toledo.........	Toledo.........	Dictámen 237.—Se retira, 246.—Nuevo dictámen, 939.—Se desecha en votacion nominal, y se acuerda proceder á nueva eleccion, 1019.
Perez Valeriano y Rubio (Sr. D. José María)...................	Almansa.......	Albacete.......	Dictámen anulando la eleccion, 1878.—Se aprueba, 2323.

Diputados electos, sobre cuyas actas no se ha dado dictámen.

Contreras y Roman (Sr. D. Juan)..	Primer distrito...	Cádiz..........	»
Vidal y Eernandez Delgado (Señor D. Diego)..................	Gergal.........	Almería........	»

Diputados elegidos y proclamados por dos ó más distritos, que optan por uno de ellos.

Abarzuza (Sr. D. Buenaventura)...	Villajoyosa..... Tremp..........	Alicante....... Lérida.........	Opta por Villajoyosa, 345.
Castellano (Sr. D. Ramon)........	San Clemente... Cuenca........	Cuenca........ Cuenca........	Opta por San Clemente, 179.
Chao y Fernandez (Sr. D. Eduardo).	Vigo.......... Carballino...... Puenteáreas.....	Pontevedra..... Orense......... Pontevedra.....	Opta por Vigo, 219.
Diaz Quintero (Sr. D. Francisco)..	Llerena........ Huelva........ Segundo distrito. Jerez de los Caballeros........	Badajoz........ Huelva........ Sevilla......... Badajoz........	Opta por Llerena, 362.
Estévanez y Murphi (Sr. D. Nicolás).	Orgáz......... Baeza......... Santa Cruz de Tenerife.....	Toledo........ Jaen.......... Canarias.......	Opta por Santa Cruz de Tenerife, 313.
Figueras (Sr. D. Estanislao)......	Segundo distrito. Centro.........	Barcelona...... Madrid.........	Opta por Barcelona, 281.
Gonzalez (Sr. D. José Fernando)..	Huesca........ Dolores........	Huesca........ Alicante.......	Opta por Huesca, 179.
Lafuente (Sr. D. Romualdo)......	Almendralejo.... Primer distrito..	Badajoz........ Sevilla.........	Opta por Almendralejo, 295.
Ocon y Aizpiolea (Sr. D. Juan Domingo)................	Villena........ Segorbe........	Alicante....... Castellon.......	Opta por Segorbe, 179.
Sardá (Sr. D. Agustin)..........	Pamplona...... Falset.........	Navarra........ Tarragona......	Opta por Falset, 284.

Diputados que han renunciado el cargo.

Abarzuza (Sr. D. Buenaventura)..	Villajoyosa.....	Alicante.......	Renuncia, 2455.
Barrera y Llamo (Sr. D. Martin)...	Búrgos........	Búrgos........	Renuncia, 1492.
Noguero (Sr. D. Indalecio).......	Sariñena.......	Huesca........	Renuncia, 502.
Plaza y Claramunt (Sr. D. José Toribio).................	Cañete........	Cuenca........	Renuncia, 2454.

Diputados separatistas, contra los cuales se han dirigido los procedentes suplicatorios.

Diputados que han fallecido.

Acuerdos y sucesos notables.

RESÚMEN.

Leyes sancionadas.	48
Proyectos de ley presentados por el Gobierno que han llegado á ser leyes.	23
——— que han quedado pendientes del dictámen de las comisiones ó de discusion.	15
——— que han sido retirados ó suspendidos por el Gobierno.. . .	1
Proposiciones de ley que han llegado á ser leyes ó acuerdos.. . . .	23
——— Procedentes de peticiones que se hallan pendientes de dictámen ó de discusion.	1
——— apoyadas por sus autores, que han sido retiradas.	2
——— apoyadas por sus autores, tomadas en consideracion y que han quedado pendientes.	77
——— que no han sido tomadas en consideracion.	12
——— que han sido desechadas despues de tomarse en consideracion y dar dictámen la comision.	1
——— incidentales apoyadas por sus autores, que han sido retiradas	8
——— que han sido tomadas en consideracion y aprobadas. . . .	18
——— que han quedado pendientes.	3
——— que han sido desechadas..	2
——— que no han sido tomadas en consideracion.	10
Interpelaciones al Gobierno que han sido contestadas.	8
——— que no han sido contestadas.	7
Preguntas convertidas en interpelaciones, proposiciones, etc..	12
——— al Gobierno, que han sido contestadas.	324
——— que no han sido contestadas..	142
Comunicaciones del Gobierno relativas á procesados comprendidos en el art. 2.° de la ley sobre abolicion de la gracia de indulto.	16
Actas presentadas.	404
——— aprobadas.	305
——— pendientes de discusion.	6
——— anuladas	9
——— pendientes de dictámen.	2
——— que no se han presentado.	2
Peticiones presentadas segun las listas.	141
——— despachadas..	65
Diputados que han sido admitidos y proclamados por la aprobacion de sus credenciales, con expresion de los respectivos distritos.	367
——— por la aprobacion de voto particular.	2
——— á propuesta de la comision.	2

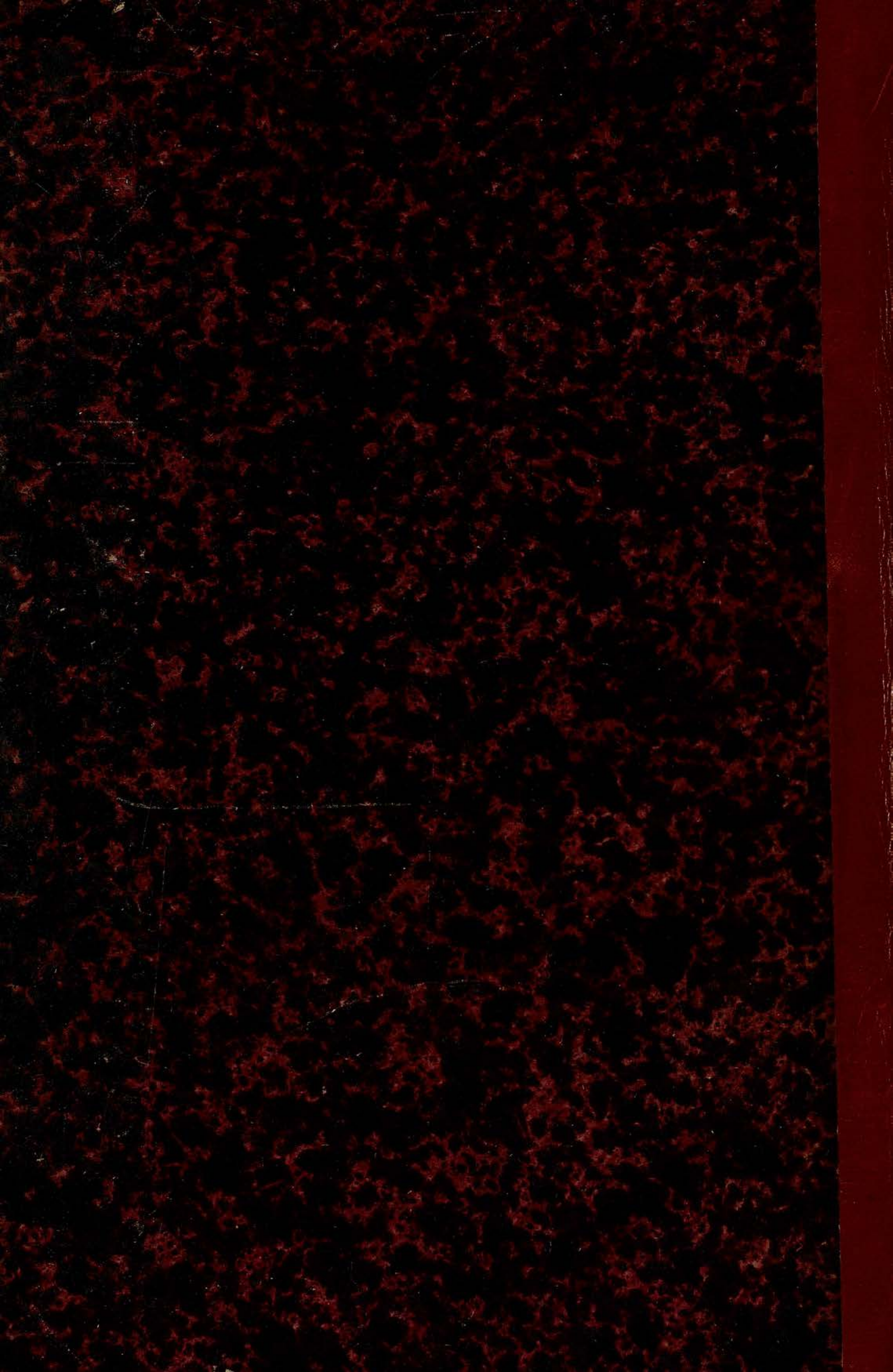

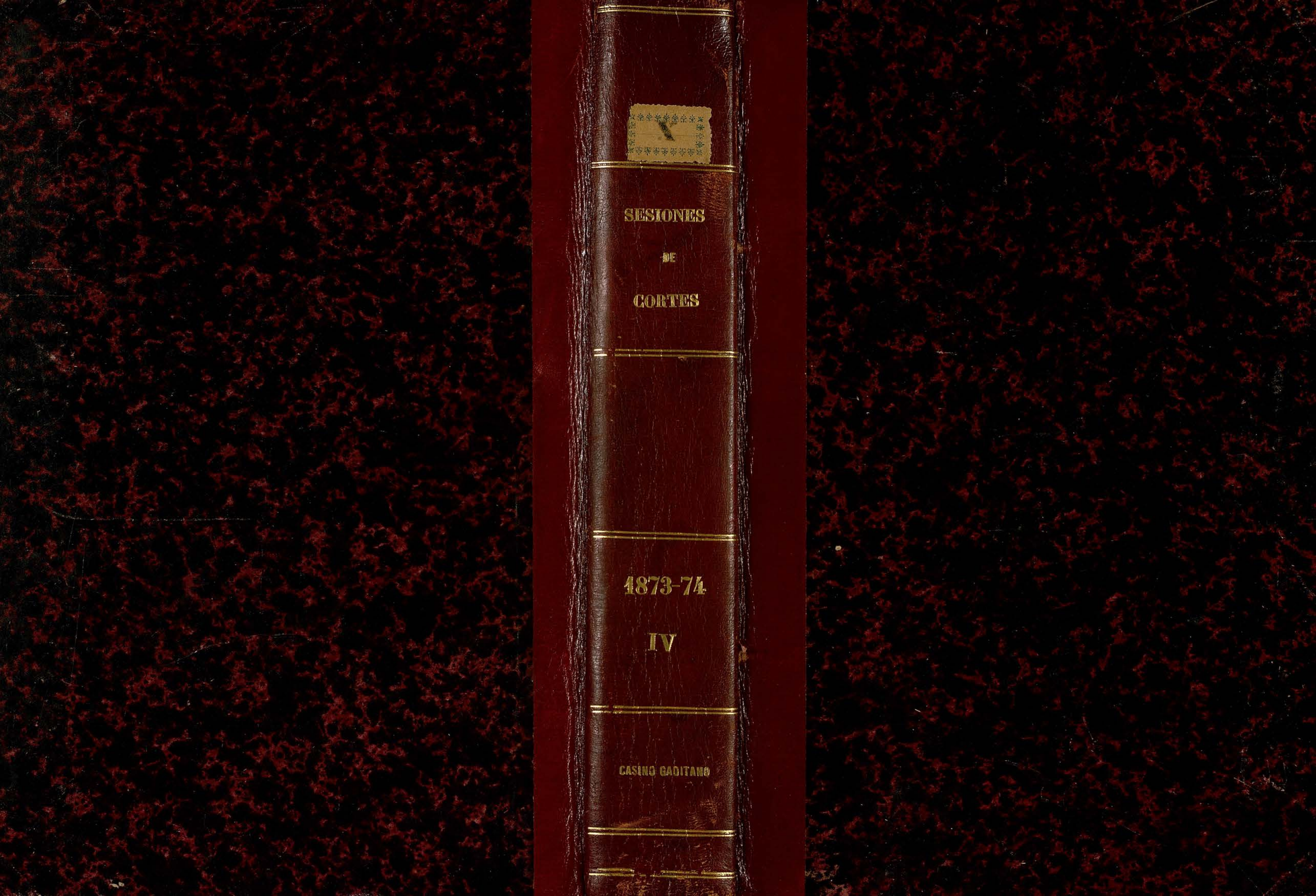
X
SESIONES
DE
CORTES
1873-74
IV
CASINO GADITANO